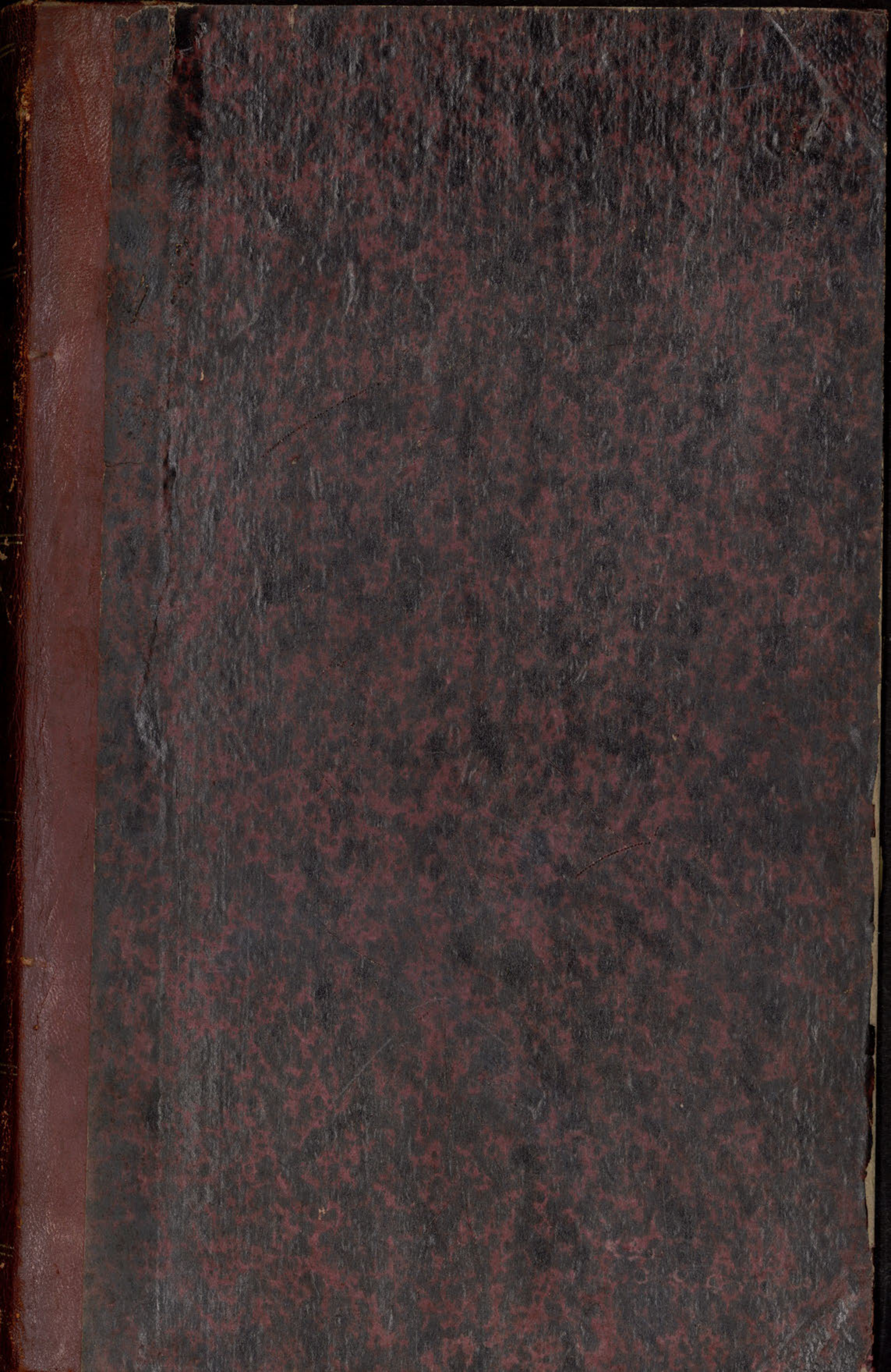


DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

LEGISLATURA DE 1891

Esta legislatura dió principio el 2 de Marzo de 1891.

TOMO XIV

Comprende desde el núm. 211 al 221.—Páginas 6225 á 6786



MADRID
IMPRENTA Y FUNDICIÓN DE LOS HIJOS DE J. A. GARCÍA
Calle de Campomanes, núm. 6
1892

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ALEJANDRO PIDAL Y MON

SESIÓN DEL MARTES 31 DE MAYO DE 1892

SUMARIO

Abierta á las nueve de la mañana, se aprueba el Acta de la anterior.

Expedientes relativos al servicio de la Compañía Trasatlántica: comunicación.

ORDEN DEL DÍA: Presupuestos de la isla de Cuba; continúa la discusión de totalidad del de gastos.=Discurso del señor Hernández Iglesias, primero en pro.=Rectificaciones de los Sres. Serrano Díaz y Hernández Iglesias.=Alusión personal del Sr. Conde de Torrepando.=Contestación del Sr. Rodríguez San Pedro.=Se suspende la discusión, y la sesión á las doce y cinco minutos.

Continúa la sesión á las tres de la tarde.

Reforma de la ley del timbre: exposición.

Enmienda al presupuesto de Fomento: primera lectura.

Despacho de un expediente de indemnización de rentas de una Cofradía de Pontevedra: reclamación del Sr. Vincenti.

Noticia de la prensa sobre formación de proceso á un párroco de Barcelona por haber autorizado el matrimonio de un recluta disponible: ruego del Sr. Azcárate.

Carretera del puente de Genabe á la de Elche á Hellín; idem de Bailén á Javalquinto; idem de Aldeaquemada á Almuradiel; ferrocarril de Sarriá á Vallvidrera; carretera de Vilademat á San Miguel de Fluviá: proposiciones de ley.=Apoyadas, la primera por el Sr. Parra, la segunda y tercera por el Sr. Guerrero, la cuarta por el Sr. Marín Luis, y la quinta por el Sr. Conde de Serra, se toman en consideración.

ORDEN DEL DÍA: Votación definitiva de proyectos de ley.

Presupuesto de gastos del Estado para 1892-93: sección 7.ª de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, «Fomento».=Discusión de totalidad.=Discurso del Sr. Alvarez Capra, primero en contra.=Idem del Sr. Fernández Villaverde (D. Enrique) en pro.=Rectificaciones de ambos señores.=Alusión personal del Sr. Gallego Díaz.=Rectificaciones de ambos señores.=Manifestación del señor Ministro de Fomento.=Discurso del Sr. Vincenti, segundo en contra.=Se suspende la discusión, quedando dicho señor en el uso de la palabra.

DESPACHO: Constitución de Comisiones: comunicaciones.

Auxilio á la Junta de obras de la Bolsa de comercio de esta corte; declaración de interés local del puerto de Dénia; carreteras: de Villalobos á Tarancón; de la plaza de Santo Domingo, en León, á Zamora; de Murla á Benisa; de Fontfría á la de Ledesma á Formeselle, y de Carrizo á Garandilla; ferrocarril de Madrid á Fuente el Saz: dictámenes.

Orden del día para mañana.=Se levanta la sesión á las siete y cincuenta y cinco minutos.

Abierta á las nueve de la mañana, y leída el Acta de la anterior, fué aprobada.

Quedaron sobre la mesa, á disposición de los señores Diputados, los expedientes y demás documentos relativos á la supresión de la inspección facultativa de la Compañía Trasatlántica y al servicio de dicha Compañía, remitidos por el Sr. Ministro de Ultramar á petición del Sr. Marenco.

ORDEN DEL DIA

Presupuestos de Cuba.

Continuando la discusión de totalidad pendiente sobre el presupuesto de gastos de la isla de Cuba para 1892-93 (*Véase el* Apéndice 5.° *al* Diario *número 207, y* Diario *núm. 210, sesión de 30 de Mayo*, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comisión tiene la palabra.

El Sr. **HERNANDEZ IGLESIAS**: Penosa es mi situación, Sres. Diputados, contestando á la primera impugnación del dictamen de la Comisión informante sobre los presupuestos de la isla de Cuba sometidos á vuestra aprobación; y más penosa aún, después de trascurrido un día desde que tuve el gusto de oir con tanta atención como complacencia el magnífico discurso de mi distinguido amigo Sr. Serrano en contra del dictamen de la Comisión y como turno de totalidad.

Me conceptúo el menos autorizado de los individuos de la Comisión y el último de los representantes de las provincias ultramarinas que han pagado con creces mi gran cariño hacia ellas y mis escasos servicios en su obsequio. Me veo abonado, sin embargo, por circunstancias recomendables. Es la primera, que tengo que contender con un querido amigo, ilustrado, tolerante y expansivo, quien con toda sinceridad expuso ayer las ideas que le preocupan respecto á la situación económica de la isla de Cuba. Y es otra recomendable circunstancia la de que siendo ésta discusión de totalidad, no puedo ni debo seguir á mi amigo Sr. Serrano en sus observaciones de pormenor, y tengo que limitarme, con arreglo á las prescripciones reglamentarias, á examinar los puntos culminantes que informan el dictamen que se discute y á dejar para mis ilustrados compañeros la discusión de pormenores y detalles, dignos, de una parte, de discusión parcial y concreta por su extraordinaria importancia, y ajenos, de otra parte, á estas discusiones de totalidad.

Son también muy de apreciar las diversas circunstancias en que nos encontramos el Sr. Serrano y yo. Él impugna; su tarea es más fácil; ha escogido los puntos culminantes del dictamen combatido, que, como obra humana, tiene diferentes flancos por los cuales puede ser impunemente atacado, y yo tengo que venir á la discusión en el terreno que el mismo Sr. Serrano escoge, que es, por consiguiente, como de su libre elección, el más ventajoso para sus propósitos y el más desventajoso para los míos.

Permítame, sin embargo, observar el Sr. Serrano, que lo que ayer nos dijo con tanta complacencia de los Sres. Diputados y especialmente mía, pudiera haberlo dicho en cualquiera otra ocasión sin que pareciera desentonar en ella y por cualquier otro motivo y para cualquier otro fin, siquiera este motivo y este fin fueran perfectamente extraños á la discusión de presupuestos. Lo que mi distinguido amigo hizo fué aprovechar la magnífica ocasión que le prestaba la discusión de la totalidad de los presupuestos, para presentar una especie de programa de su manera de ver y apreciar las cuestiones ultramarinas, y de los modos y medios que en su entender serían más apropiados para conjurar las difíciles circunstancias por que aquellas provincias atraviesan.

Yo no puedo discutir, á pesar de que todo me invitase á ello, la política del Ministerio, la recogida de billetes, el convenio con los Estados Unidos de Norte-América, la legislación de clases pasivas, ni personalidades determinadas, que tanto ocuparon al Sr. Serrano, y á las cuales dedicó mención honrosísima que yo no combato.

La política del Ministerio tendrá digno defensor en el Sr. Ministro de Ultramar, á quien cumple esta tarea, y que tiene muchos más que yo y bien sobrados medios para desempeñarla.

La recogida de billetes fué objeto de resoluciones anteriores, extrañas al proyecto de ley de presupuestos, y es tema hoy de un proyecto de ley que se tramita y cursa en las Cámaras, y para cuyo debate, apreciación y censura ó elogio, me parece por consiguiente ocasión inapropiada toda otra que la de su debate especial y concreto.

El convenio con los Estados Unidos se ha discutido extensamente, cual su importancia merece, y ha sido objeto ya de apreciaciones determinadas en una y otra Cámara.

La legislación de clases pasivas nos ocupó antes, y con exceso, en sesiones recientes, y fuera hasta irrespetuoso para la Cámara volver á reanudar el debate en esta ocasión y con este motivo.

Y en cuanto á esas personalidades á quienes el Sr. Serrano dirigió elogios que yo suscribo, si, á pesar de sus méritos y de su valer, no tienen la importancia europea que otras personalidades de menos valer acaso alcanzan, no lo atribuya S. S. á desdenes ó desatenciones del Gobierno, ni á indiferencia del país: España no tiene en el concierto europeo la importancia que otras Naciones tienen, y consiguientemente, nuestras notabilidades están por bajo del nivel que las de otros países alcanzan.

Yo no necesito discutir la existencia del Ministerio de Ultramar, la conveniencia de facilitar el acceso del clero regular en Cuba, la necesidad de reorganizar algunos servicios y de aumentar otros, ni la precisión de mejorar la estadística de los servicios administrativos de aquel país. La existencia del Ministerio de Ultramar no ha sido combatida por S. S. ni por nadie en esta ocasión, por cuya razón no necesito yo defenderla. En cuanto al aumento y mejor empleo del clero regular en las provincias de Cuba, para que pueda prestar en ellas los grandes servicios que está prestando en Filipinas, yo estoy de todo punto conforme con S. S. Es necesario mejorar los servicios existentes, y aumentar otros; ciertamente, y no puede ningún español, ni nadie que aprecie el progreso de nuestro país, negarse á traba-

jar en esta magnífica obra; lo que hace falta es encontrar medios y modos apropiados para realizarla. Y que la estadística es indispensable para bien apreciar el estado de los servicios administrativos de Cuba y para estudiar el modo de mejorarlos, demuéstralo la Comisión cuando propone por primera vez el establecimiento de un Negociado de estadística y de investigación que radicará en el mismo Ministerio.

Finalmente, yo no creo conveniente discutir el estado presente y el porvenir de la raza negra, la existencia de un partido que el Sr. Serrano califica de liberal, y al que quiere aplicar con exclusivismo este dictado, la abstención de los autonomismas ni los sacrificios ó deberes que estamos dispuestos á cumplir los representantes de aquellas provincias, si fueran necesarios, para facilitar la política del Gobierno, y, sobre todo, para aquietar la agitación política que allí reina; empezando, pues es lo menos que pudiéramos hacer, por renunciar nuestros cargos, si fuera preciso.

Creo peligroso hablar de razas cuando de españoles se trata; creo una lamentable reminiscencia decir si los españoles nos distinguimos por el color; creo que todos los que nos cobijamos bajo la bandera española, blancos, negros ó malayos, recibimos la trasformación gloriosa que el rojo y el amarillo de nuestra bandera nos imprime. Es, por consiguiente, en mi entender, peligroso y condenable, entiéndase bien, condenable tan sólo en los términos cariñosos que yo puedo permitirme con un amigo tan respetable como el Sr. Serrano; y sobre todo, es impropio de la discusión de los presupuestos traer á debate cuestiones de esta índole, y que debieran estar completamente olvidadas.

No comprendí bien á qué partido aludía el señor Serrano, calificándole con el dictado de liberal. Entiendo que todos los partidos españoles, peninsulares y de Ultramar, al menos todos los que funcionan dentro del sistema constitucional, merecen, y tienen y usan y reclaman con títulos aquel calificativo; y por consiguiente, no sé para qué fines el Sr. Serrano quiere arrancárselo al partido de unión constitucional, que tan honrosa historia cuenta, y que tantos beneficios ha hecho, está prestando y seguramente proporcionará al país.

Sobre la abstención de los autonomistas, no puedo menos de unir mi lamentación, mi pena y mis deseos á los deseos pena y lamentación que en esta materia, con gran delicadeza, significaba S. S. Y respecto de los sacrificios que para conjurar tamaños males podemos y debemos hacer los que tenemos el honor de representar aquellas provincias en esta Cámara, yo no puedo añadir, no debo añadir una palabra más á las que S. S. dijo; pero quiero que conste para siempre, que S. S. no está solo en la actitud que significó, sino que con él estamos todos los representantes de aquellas provincias.

Vamos, pues, Sres. Diputados, á discutir lo poco que en esta discusión de totalidad puede y debe parecer discutible, y puede y debe ser discutido. Pero ante todo, conviene procurar un acuerdo respecto de ciertos contrasentidos en que S. S., á pesar de su buen entendimiento y de su excelente palabra, ha incurrido.

En primer lugar, preciso es que convengamos en un precedente indispensable para apreciar lo que debemos hacer. Cuba, ¿está próspera ó es pobre? Cuba, ¿mejora y progresa en el sentido económico, que es en el que ahora estamos llamados á apreciarla y discutirla, ó, por el contrario, retrocede y empobrece? Si Cuba progresa, y al presente está mejor que ayer; si tenemos razón y motivo para esperar que mañana esté mejor que hoy, ¡por Dios! no nos convirtamos en plañideros, ni lloremos, cobardes, ante los sacrificios y el aumento de gastos que aquel progreso requiera. El contrario fuera criterio impropio de hombres de valor y de elevada mirada. Sólo en el caso de creerse que Cuba pierde, retrocede y se empobrece, pudiera parecer justificado que descendiéramos en absoluto y con criterio cerrado á castigar los gastos. Yo tengo la primera opinión; yo, siquiera no tenga cumplidos medios de bien saber el verdadero estado de aquellas provincias á las que tanto quiero y debo, creo que Cuba mejora y progresa, y esto me consuela sobremanera; creo que Cuba tiene cada día más recursos económicos y que su porvenir será tan brillante ó más brillante que lo fué su pasado.

Corregidas las incorrecciones que le produjera el estado anormal, irregular y desgraciado de la esclavitud, y curadas las heridas que le causara la guerra civil, no hay motivo para ver con alarma el estado presente ni el porvenir de aquellas islas; si algún resto queda allí de agitaciones y perturbaciones morales, nosotros somos los primeros obligados á calmarlas y amenguarlas.

El presupuesto, decía con razón el Sr. Serrano, no debe ser político. Lo mismo creo yo; pero, ¿cómo se concilia esta opinión del Sr. Serrano, cuando á pretexto de discutir los presupuestos, trae aquí todas las cuestiones políticas del presente y del porvenir de la isla de Cuba? Esta es otra contradicción á que debemos renunciar, de que debemos desistir. Si el presupuesto no debe ser político, si no ha de ser más que el estudio económico de las necesidades de aquellas provincias y de los medios más propios para remediarlas, renunciemos sistemáticamente á todo otro debate que no sea este, á toda otra cuestión que no sea esta; renunciemos á toda otra aseveración que no conduzca más que á impedir, á oscurecer, á dificultar la solución de las cuestiones económicas.

Demás de esto, y aquí está la gran diferencia entre la posición del Sr. Serrano y la mía, no basta combatir; el verdadero patriota no se contenta con esto; no basta demoler; no basta decir: esto sobra y aquello falta, esto perjudica y aquello conviene. Si verdaderamente, dejando aparte toda rivalidad de amor propio, si, con sinceridad, sólo nos guiamos por el propósito noble de salvar aquellas provincias hermanas, debemos, sí, combatir los medios que se nos proponen si los creemos malos; pero debemos también proponer los que creamos mejores; debemos combatir, repito, los medios que se nos proponen para allegar recursos, si los juzgamos nocivos, pero debemos proponer otros mejores medios de allegar aquellos recursos, con tanto más motivo, cuanto que, de una parte, se combaten los medios de ingresos propuestos, y de otra se pide aumento de gastos, en desacuerdo y hasta en contraposición de aquel otro deseo.

Creo, señores, y este es otro aspecto de la cuestión, que debemos dejar á un lado el sistema pesimista que á muchos preocupa de continuo, esta mala costumbre política de que estamos inficionados, en

que estamos amamantados, y que nos hace proceder siempre por espíritu de oposición.

Que no tenemos estadística, decía el Sr. Serrano; que no tenenemos caminos, ni carreteras, ni ferrocarriles; que faltan establecimientos de enseñanza; que los servicios de correos y telégrafos están en completa desorganización... Pues, Sres. Diputados y Sr. Serrano, especialmente, ¿qué decimos cuando se discuten los presupuestos de la Península? Los mismos lugares comunes y de idéntica manera se reproducen. ¿Qué es lo que se dice en todos los pueblos cultos de Europa y en América por los iniciadores de las reformas, por los hombres de oposición, por los impacientes, por los patriotas, por los que desean la realización de mayores adelantes y de mayor progreso? Lo mismo. Este es el lugar común de que más se abusa. Y es natural: ¿qué buen patriota está contento y satisfecho con lo que tiene su país? ¿quién no desea algo mejor? Pero se trata de una cuestión penosa, difícil, concreta, que hay que estudiar; se trata de remediar el mal, sí; pero se trata de algo aún más importante: se trata de buscar los medios de hacerlo.

El Sr. Ministro de Ultramar propone uno; la Comisión lo confirma. ¿Dónde vienen otros? Nosotros tenemos doble derecho de preguntaros esto, porque vosotros sois los que, faltando quizás á la verdadera exigencia de la opinión y á las reclamaciones que de Ultramar nos vienen, pedís aumento de gastos. Y que aquélla es la queja de todos, y que estotra no es la contestación que puede y debe darse á tal queja, lo encuentro confirmado en el dictamen de la Comisión de presupuestos de gastos é ingresos para la isla de Cuba en el ejercicio económico de 1890-91; dictamen firmado por dignísimos é ilustrados compañeros nuestros, y en el que se dice lo siguiente: «Hay indudablemente servicios que introducir ó perfeccionar en nuestra organización ultramarina; hay reformas y desenvolvimientos de orden intelectual y material, reclamados por el interés ó la cultura de aquellas ilustradas y fecundas provincias, y que, una vez planteados, darán sus naturales y prósperos frutos más ó menos á la larga; pero la reducción en lo que sea posible, y por lo menos la limitación de los gastos públicos se impone con tal fuerza, que ante esta exigencia de la realidad del momento ha tenido que detenerse el espíritu reformista de un Ministro que de antiguo lo tiene acreditado con certeras iniciativas; y la Comisión, sintiéndolo á su vez vivamente, no sólo ha debido secundarle en esta actitud, sino que ha tenido que escatimar partidas consignadas en el proyecto sometido á su examen para atenciones cuya utilidad considera indiscutible. Esta es la explicación de que, de acuerdo con el Ministro, y aun á veces por iniciativa del mismo, se haya visto obligada, ya á prescindir por ahora de ampliar y mejorar servicios importantes, bien á reducir un tanto la expansión que á la enseñanza superior y profesional se daba en el proyecto citado.»

Esta es, pues, Sres. Diputados; esta es, pues, señor Serrano, la opinión de todos tiempos; como que es la opinión inspirada, por decirlo así, en la brutalidad de los hechos.

Pero hay otras lamentaciones, á las cuales he visto con pena que el Sr. Serrano era arrastrado por la corriente de opiniones poco meditadas y poco serias. Me refiero á las lamentaciones que el Sr. Serrano hacía cuando de la Hacienda trataba.

Pase que impunemente, y á manera de niños impacientes, nos quejemos, de una parte, de que los servicios no se desarrollan, y de otra parte, de que los gastos se aumentan y los impuestos crecen; pero, señores, repetir, como á manera de sonsonete escolar, la idea de que la Hacienda está mal, de que el país se arruina, de que nuestro descrédito no tiene comparación con el que padecen otros pueblos, los más atrasados de Europa y América; de que el presupuesto se liquidará inexcusablemente en déficit, y de que no hay manera de salir de esta catástrofe económica; decir todo esto en pleno Parlamento, con la autoridad que da la representación de una provincia española, me parece cosa lamentable, y por consiguiente, yo tengo obligación inexcusable de protestar contra tan funestas lamentaciones.

Yo esperaba que el buen entendimiento de mi querido amigo hubiera aprendido ya, por la experiencia reciente que ha debido servirnos á todos de triste enseñanza, lo funesto, lo peligroso que es el que nosotros hablemos de tal manera de nuestros propios intereses. Aquí hubo un debate solemne, apasionado, importante, como que afectaba á intereses de primer orden: el debate sobre la modificación de las condiciones en que vivía el Banco único de España; con aquella ocasión y motivo, salieron quejas terribles contra los proyectos del Gobierno, y á ese pretexto, y como para fortalecer aquellos ataques, lamentaciones autorizadísimas sobre el estado de nuestra Hacienda y sobre nuestro porvenir económico. Lo que ha sucedido, todos lo habéis observado y lo habéis lamentado. Trabajosa y difícilmente se va curando aquella llaga producida por nuestras propias acusaciones, y gracias á la serenidad, á la templanza y á las miras elevadas del Gobierno que nos rige, ha podido sobrellevarse tan difícil situación, y hoy podemos ya tener fundadas esperanzas de que vengan días más serenos para nuestro crédito público.

Decía el Sr. Serrano que son indispensables las economías. Pero, Sres. Diputados, no parece sino que este presupuesto está inspirado en el criterio diametralmente opuesto. Nosotros las proponemos; ¿por qué no está con nosotros, para ayudarnos á que prevalezcan, el Sr. Serrano?

Nosotros, prefiriendo la rebaja de los gravámenes á la disminución de los servicios, que es mal medio de producir economías, suprimimos todos los recargos arancelarios anteriores, por el art. 10 de nuestro dictamen; suprimimos los derechos de carga y descarga sobre los carbones minerales, por el artículo 11; declaramos ilegal todo exceso en el haber consignado en presupuesto al respectivo funcionario, por el art. 36, exceso de que se venía abusando de manera lamentable, y que había producido reclamaciones de todas las personas que por el bien de Cuba se interesan; y encomendamos al Estado, en alivio también de aquellas provincias, el servicio de practicaje de puertos, y sus gastos. ¿Se quiere más? Vamos á ello, si es posible. Pero recuerde el Sr. Serrano lo que por el cable nos decía bien recientemente, si no recuerdo mal el día 25 de este mes, el presidente del partido unión constitucional, á que tenemos el honor de pertener:

«Partido considera cuestiones presupuesto hoy muy difíciles, por presentársenos como irreductibles en lo esencial, principales partidas de gasto; supuesto que deuda, clases pasivas, Guerra y Marina represen-

tan más tres cuartas partes, versarían todas las reformas y variantes aceptables sobre última cuarta parte, de la cual pende la mayoría servicios y administración pública, estado de éstas desgraciado y poco propicio á reformas serias y eficaces.»

Esto se piensa y se dice en Cuba. ¿Cómo es que no se dice y se piensa aquí de la misma manera por los que parece que tenemos el deber de traducir aquellos pensamientos y deseos? ¿Cómo el Sr. Serrano nos trata tan duramente porque secundamos anticipadamente, es decir, porque nos anticipamos á ese pensamiento, que allí constituye, por decirlo así, la síntesis y aspiraciones económicas del país? ¿No advierte el Sr. Serrano, mi querido amigo, el absoluto desacuerdo que existe entre la opinión de S. S. y la opinión que allí domina, más benévola con la realidad de las cosas, más tolerante con la política del Gobierno, más conforme con la opinión de esta Comisión?

Uno de los puntos en que el Sr. Serrano insistió con más tenacidad, fué en el de las autorizaciones. Parecía su pesadilla; aun perturbando el orden de su discurso, siempre que las circunstancias se lo permitían, salía la acusación, la condenación de esas autorizaciones; el Sr. Serrano era una protesta viva contra eso de las autorizaciones. En este particular, señores, permitidme que traiga á su verdadero terreno una cuestión en que el Sr. Serrano, más que en ninguna otra, empleó los recursos felices de su palabra para apasionar, para hacer ver las cosas de distinta manera de como son en la realidad, para hacerlas ver quizá sólo con el color sombrío y triste con que S. S. las ve.

No me parece que la representación cubana, ni la Cámara, ni el país, deben entristecerse por esto de las autorizaciones, que el Sr. Serrano, por cierto, elevaba á un número crecido que no está conforme con la realidad.

El art. 7.° del proyecto es el primero que confiere autorizaciones, y la primera que confiere es la de aplicar á Cuba la legislación que rija sobre derechos reales en la Península. Yo creo que si hubiésemos tenido el fundado temor de encontrar impugnador tan apasionado como el Sr. Serrano, hubiéramos tomado la precaución cavilosa y egoista de suprimir esta autorización; porque, efectivamente, el Sr. Ministro de Ultramar no la necesita; se la confiere la Constitución del Estado.

Pero veamos el carácter, la tendencia y el espíritu en que están formadas las demás autorizaciones.

La segunda de aquel mismo art. 7.° es para rebajar el impuesto sobre el producto bruto de carbones al 2 por 100; la cuarta, para rebajar el tipo de la contribución sobre fincas urbanas al 12 por 100, y la sexta, para acordar la declaración de fallidos de créditos por contribución industrial que no excedan de un peso. De forma, Sres. Diputados, que, como veis, todo es para favorecer los intereses y las conveniencias del país, y el Sr. Serrano debiera ser el primero que con nosotros viniera, no sólo á aplaudir, sino á defender todo esto, si alguien fuera osado á combatirlo.

El art. 16 autoriza á simplificar y hacer más equitativo, sin gravar sus tipos, el timbre del Estado.

El art. 19 confiere autorizaciones para arrendar las rentas públicas por un 25 por 100 más del producto que arrojen en el último quinquenio esas mismas rentas, y dando cuenta á las Cortes; y para prorrogar contratas de recaudación, pero haciendo obligatoria la de los recargos provinciales y municipales. ¿Es esto oneroso para el país? ¿Es esto peligroso? ¿Es esto alarmante?

El art. 23 confiere autorizaciones; pero, oid, señores Diputados, para reorganizar la enseñanza sin aumentar sus créditos, empleando el profesorado de la Habana en las enseñanzas del doctorado y utilizando el sobrante en las escuelas industriales y de aplicación.

El art. 28 concede también autorización para reformar la administración y la contabilidad, pero encerrando los gastos dentro de los créditos legislativos, y fijando la prescripción de los derechos y de las reclamaciones contra el Estado.

El art. 33 insiste en el mismo sistema, y autoriza al Ministro para destinar el superávit, si resultare, al aumento de amortización de la deuda, de las obras públicas y del fomento de la inmigración.

El art. 35 confiere autorización para extender y mejorar el servicio de comunicaciones, y para restablecer las Audiencias de lo criminal de Matanzas y de Pinar del Rio, sin exceder lo consignado en los últimos presupuestos para ese servicio.

¿No lo véis, Sres. Diputados? Son medios y modos de facilitar el bien de aquellas provincias, de mejorar los servicios, y aun esto dentro de limitaciones precisas y concretas, sin aumentar partidas determinadas del presupuesto, ó con obligación de dar cuenta á los Cuerpos Colegisladores. Fuera de esto, Sr. Serrano, seamos sinceros: el sistema de las autorizaciones no debe asustarnos, porque sobre estar aceptado por todos los pueblos que por instituciones constitucionales se rigen, es grandemente beneficioso en circunstancias anormales, como son las por que atravesamos en las provincias de Ultramar. El Gobierno y la administración de aquellas provincias más que ningunas otras, exigen algunas veces soluciones rápidas, hasta momentáneas, que no pueden tener lento estudio ni larga preparación; y sobre todo, que no pueden entrar en los procedimientos dilatorios de las Cámaras; con lo que, después de todo, tratándose de las provincias antillanas, no se hace más que salvar la dificultad que ha puesto la naturaleza, la de la gran distancia á que se hallan aquellas provincias.

Por consiguiente, si esas ventajas tienen las autorizaciones, si esos, en gran parte, son los caracteres que tienen las autorizaciones, ¿por qué ni para qué alarmarse? Estas autorizaciones, Sr. Serrano, tienen, por fortuna, precedentes en la gestión de todos los partidos políticos que han alternado en el gobierno de este país. En el dictamen de la Comisión á que antes tuve el honor de referirme, en el dictamen relativo al proyecto de ley de presupuestos de gastos é ingresos de la isla de Cuba para el año 1890 á 1891, que firman amigos nuestros muy queridos, siquiera procedan de otros partidos y de otras fracciones, se decía también:

«La Comisión sólo propone, en lo relativo á organización, procedimiento y carreras administrativas, aquello para que juzga necesario el concurso de las Cortes, entendiendo que la modificación de la contabilidad de la Hacienda pública y la del Consejo de administración, que caben dentro de las facultades propias del Gobierno, deben apartarse del presente proyecto de ley, en el cual la primera de estas re

formas no podría tener el amplio y minucioso desenvolvimiento que requiere lo delicado de la materia.»

Y añadía más: «Asimismo ha creído que en vez de los preceptos relativos al ingreso, ascenso y separación de los empleados civiles que contenía el proyecto, debe otorgarse al Gobierno autorización para dictar, con arreglo á las bases que se determinan, un decreto orgánico que tenga fuerza de ley. La organización de la administración de justicia en Ultramar es objeto de otra autorización, en la que se atiende á sustituir, sin suprimirla, la inspección que sobre los tribunales y el ministerio público ejercen en la Península el presidente y fiscal del Supremo, los cuales no pueden desempeñarlo allí de un modo bastante efectivo, y se procura garantizar el acceso al más alto tribunal del Reino de los funcionarios de las carreras judicial y fiscal de las provincias ultramarinas que reunan las condiciones requeridas por las leyes.»

Vea el Sr. Serrano cómo este es un gran recurso de gobierno que ha sido empleado por todos, y que el partido que precedió á éste en la gobernación del país puso en juego sin las limitaciones positivas que hay en nuestro proyecto de ley, sin las limitaciones que impone el dictamen sometido á vuestra discusión y aprobación.

Dije al principio que yo no podía descender ahora al debate parcial de las secciones, capítulos y artículos del presupuesto de ingresos, porque esto no es propio de la discusión de la totalidad; si el señor Serrano, por motivos especiales, siempre justificados y muy conformes con las prácticas reglamentarias, disertó extensamente sobre todos y cada uno de ellos, yo que tengo ineludibles distintos deberes como individuo de la Comisión, yo que tengo sobre todo el deber de responder á la exigencia pública de que esta discusión adelante y de que sea una verdad la organización económica de aquellas provincias, no puedo permitirme esa licencia. Tampoco puedo, sin embargo, dejar de hacerme cargo de algunas consideraciones de concepto y carácter generales que el Sr. Serrano hizo, siquiera sea á la ligera y pidiendo por ello perdón á la Cámara.

De falta de plan acusó el Sr. Serrano al dictamen de la Comisión; lo dijo, y pasó á otro asunto. Señor Serrano, esto es digno de estudiarse y de resolverse en la discusión de totalidad, porque esta es una de las consideraciones de carácter general que á ella pertenecen. Si hay falta de plan y de sistema en los presupuestos, debiéramos discutirlo; y yo creo que no cumple con su deber, dicho sea cariñosamente, el Sr. Serrano diciéndolo aquí, pero sin demostrarlo.

¿Cuál es el medio adoptado aquí por nuestra jurisprudencia para formar los presupuestos? ¿No es el método adoptado en el que estamos discutiendo? ¿Cuál es el sistema que aquí se sigue para formar esa obra difícil, penosa y enojosa de los presupuestos del país? ¿Qué variantes se han introducido, de naturaleza tal que puedan alarmar al Sr. Serrano, y que justifiquen esa declaración absoluta, rotunda, autorizada por ser de S. S., pero completamente por S. S. abandonada y no defendida? Yo no las veo; el Sr. Serrano no se permitió hacer ninguna indicación que condujera á la reforma de esas variantes; y si fueran ciertas, debíamos corregirlas, y la Comisión sería la primera en hacerlo. ¿Por qué, en una cuestión tan secundaria en sí, pero que puede afectar al prestigio de la Comisión, como es la cuestión de método, no habíamos de entendernos y de realizar lo que fuera conveniente y mejor?

Quejóse el Sr. Serrano de que los presupuestos de la Península resuelvan sobre las cuestiones de Cuba, condenó este sistema, y citó alguno de los artículos de los presupuestos peninsulares que, en su entender, debían ir á los de Cuba. Permítame el Sr. Serrano que le diga que, á mi entender, está absolutamente equivocado. Los presupuestos de la Península resuelven sobre las cuestiones peninsulares, siquiera afecten de modo directo ó indirecto á los de Cuba, en la misma forma que los presupuestos de Cuba resuelven las cuestiones ultramarinas, siquiera afecten directa ó indirectamente á las peninsulares. Pero la competencia está bien marcada y definida: las cuestiones fiscales son comunes; con igual derecho pudieran reclamarlas la Península y las provincias ultramarinas. ¿Cómo se resuelve esta cuestión? De manera natural, como de hecho está resuelta, disponiendo aquí y en este presupuesto lo que de aquí es y lo que á la Península afecta directamente; y dejando para resolver allá lo que de allá es, siquiera afecte indirectamente á la Península.

Indicó el Sr. Serrano la conveniencia de establecer en el Ministerio de Ultramar un Consejo ultramarino, entendiendo que era incompleta la obra de la creación del Consejo de Filipinas, y que debiera trasformarse, haciéndolo extensivo á todas las provincias de Ultramar. La verdad es, que el Ministerio de Ultramar, en lo referente á las provincias en que ha sido promulgada la Constitución del Estado y tiene perfecta aplicación como en las de la Península, tiene la misma organización que los demás Ministerios, y por consiguiente, no creo yo que haya razón para pedir una rueda especial y distinta de las que funcionan en éstos.

Ya existe el Consejo de Estado, y en él una Sección de Ultramar. Pero paréceme que el Sr. Serrano no ha estudiado bien las causas especiales que motivan la existencia de un Consejo de Filipinas, y que en manera alguna pueden justificar la extensión de atribuciones de ese Consejo al conocimiento de los asuntos de las demás provincias ultramarinas.

Las provincias de Cuba y de Puerto Rico tienen sus representantes en las dos Cámaras; sus aspiraciones, sus deseos, sus necesidades y los modos y medios más apropiados para atender á las unas y remediar los otros, tienen aquí una como válvula de seguridad perfecta; es decir, perfecta hablando en términos de gobierno constitucional. Pero las provincias de Filipinas no se encuentran en esas circunstancias; la Nación no ha creído conveniente elevarlas aún á la categoría que tienen las de Cuba y Puerto Rico por motivos que no hay necesidad de estudiar ahora; y era natural que, velando por igual por las conveniencias de las unas y de las otras provincias; que procurando suplir por un medio de carácter administrativo lo que las otras tienen por un medio de carácter político se concediera á Filipinas lo que no tienen Cuba y Puerto Rico, porque no les es indispensable.

Se quejaba el Sr. Serrano del estado de la deuda pública de las provincias de Ultramar; aseveraba que así no deben continuar las cosas; abogaba por la conversión de ella; parecióme, si no entendí mal, que defendía la consolidación.

Pero, Sr. Serrano, ¿duda S. S. de que ese es el laudable deseo de todos los demás? Pero, ¿duda S. S. también de que difícilmente habrán existido ni existirán circunstancias ni condiciones más difíciles para realizar aquel laudable deseo que las presentes? ¿De verdad cree el Sr. Serrano que debiéramos lanzar la deuda cubana al mercado, despiadadamente, sin tomar á éste el pulso y sin apreciar los medios y modos onerosos, quizá vergonzosos para el país, con que hoy, entiéndase bien, podría realizarse tal operación? Desistamos, pues, de optimismos que luchan contra la realidad. ¿Quién duda que todos deseamos mejorar la situación económica de Cuba? Pero, ¡por Dios! atendamos á la brutalidad de los hechos que se nos presentan y que nos incapacitan é imposibilitan de hacer ciertas cosas, muy caballerescas, muy galanas, muy apropiadas para entusiasmar la opinión, no diré para torcerla porque fuera ofensivo, pero que distan muchísimo de la realidad práctica y de las buenas ideas de gobierno y de administración.

Quejábase el Sr. Serrano del estado de la administración de justicia y del estado del clero. Respecto á la administración de justicia entiende el Sr. Serrano que no había razones que justificaran las diferencias que supone existentes entre el personal á que está confiada en la Península y el personal á que está confiada en Ultramar. Y respecto al clero, aparte de lamentarse, en términos generales, sobre lo que él cree indotación del mismo, se lamentaba también de las exigencias que con él tiene el proyecto de ley que discutimos.

En cuanto á las quejas de S. S. respecto á la organización de la administración de justicia en Ultramar, nunca menos que ahora podía hacerla su señoría. ¿Qué es lo que más podía y debía hacerse en esta materia? En mi entender, puesto que aquellas son provincias hermanas, puesto que aquellas son provincias españolas, puesto que tienen derecho á todas las mejoras y á todas las reformas posibles que aquí estén realizadas, á que el personal de la administración de justicia tuviera á su vez, de una parte, las condiciones que aquí se le exigen, y de otra parte, las garantías que aquí se le dan, y que no hubiese ninguna línea divisoria que separara absolutamente como ley de razas el personal de allá y el personal de acá; y esto, Sr. Serrano, todo, absolutamente todo esto, ha sido concedido por la actual situación política, por el Gobierno actual.

No ya sólo existe la ley de asimilación, sino que, como S. S. sabe muy bien, existe la compilación de 5 de Enero del año anterior, según la cual para ser juez allí se necesitan las mismas condiciones que para serlo aquí; para ser magistrado allí es necesario acreditar las mismas circunstancias que para serlo aquí; los magistrados de allí y los de aquí pueden mezclarse, combinarse, permutar, ascender de los mismos modos y maneras; y allí, como aquí, se entra por la última escala, y allí, como aquí, se entra con la garantía de la oposición. ¿Puede hacerse más, Sres. Diputados, debe hacerse más? Yo creo que no. Por consiguiente, en este particular la queja del señor Serrano es, como en otros, infundadísima.

Y respecto del clero, Sr. Serrano, esta es una de las cuestiones también que merecen mucho los respetos de todos los que sinceramente profesamos la religión católica. El clero está dispuesto á hacer tantos sacrificios como todas las demás clases sociales; el clero los hace, los está haciendo; el clero no se queja; se queja S. S., á quien yo no puedo confundir con el clero, y el Gobierno, de su parte, le ha otorgado todos los respetos debidos y ha respetado convenientemente los cánones de la Iglesia y las leyes del Reino, convirtiendo en donativo voluntario lo que en los demás funcionarios es impuesto obligatorio.

En Guerra producimos economías. ¿No son bastantes? Ayúdenos S. S. á producir más, diciéndonos de qué manera se pueden producir.

Respecto de Marina, también las producimos. ¿No son suficientes? Pues proponga S. S. otras, ayúdenos á conseguirlas, y hará más y mejor que censurando nuestra obra sin más razón que su voluntad. Pero observad una cosa, Sres. Diputados, y es, que la nota característica del discurso del Sr. Serrano es la de las mejoras, no la de las economías; y siendo esto, es extraño que el Sr. Serrano no haya reconocido que, por lo que hace á Marina, hemos procurado satisfacer sus deseos llevando á Cuba barcos buenos en vez de barcos malos, barcos que anden y sirvan, en vez de barcos que no pueden moverse. Y en cuanto á economías de Marina, póngase de acuerdo el Sr. Serrano con el Sr. Conde de Torrepando, que bastante ha trabajado en la Comisión porque fuéramos más allá de donde quiere S. S.

Vea, pues, el Sr. Serrano cómo en estos puestos es necesario contemplar muchas aspiraciones encontradas, y cómo necesitamos aplicar en estos casos procedimientos que bien pudiéramos llamar más eclécticos, si la frase no estuviera tan desprestigiada.

Respecto á ingresos, también habló mucho y bueno el Sr. Serrano. De buen grado lo haría también yo; pero me veo en la necesidad de no seguirle en la excursión que con notable elocuencia hizo y en el estudio especial que de algunos de los ingresos presentó. El Sr. Serrano, después de esta excursión, sintetizaba sus quejas y apasionaba el debate diciendo que los productos de Cuba son como extranjeros en España. Declaro que la frase es hábil; pero como acontecer suele, la poesía, en la mayor parte de los casos, no está conforme con la realidad; y la realidad es, que los productos de Cuba no son extranjeros en la Península, sino que vienen en la misma condición que los productos de la Península van á Cuba, sin que nos ocurra decir que éstos son allí extranjeros. (*El Sr. Conde de Torrepando*: Son libres.)

Por el art. 8.º del proyecto se establece un derecho transitorio de 10 por 100 á su entrada en la isla sobre los artículos de toda procedencia, *incluso la nacional*, sobre la cuota señalada á la importación.

Y por el art. 15 se impone también el derecho de un peso ó de 0'25 pesos por cada pasajero que entre en la isla ó salga de ella, según que proceda ó se dirija al extranjero ó á la Península y provincias españolas de Ultramar.

De modo que si hay motivo de queja, la queja debe ser doble, porque los representantes peninsulares tienen por igual el derecho que el Sr. Serrano se atribuye para asegurar que los productos insulares son extranjeros aquí. En esto, Sr. Serrano, la necesidad se impone; pero si S. S. nos da otros medios de cubrir el presupuesto de gastos, los estudiaremos, y si son mejores los emplearemos. Esto será más acertado que acusar á la Comisión de ignorancia, sin procurar enseñarla, lo cual me parece poco piadoso y contrario á las obras de misericordia; y cuenta que

al decir yo ésto no censuro á S. S.; porque el Sr. Serrano nos ha ayudado en la Comisión como el que más de los individuos de la representación cubana, de una manera muy ilustrada y provechosa, pero inmensamente más tolerante que la empleada en la sesión de ayer.

Repito que la necesidad se impone; y como no hay otro medio, es indispensable emplear éste, por duro que sea.

De otra parte, los derechos fiscales, como bien sabe el Sr. Serrano, están defendidos por todas las escuelas y en todos los casos, y aun los proteccionistas, en casos como el presente. La cuestión es compleja, será discutida por otros individuos de la Comisión, y merece debate especial. Pero conste que hoy es necesario corregir errores económicos antiguos, ó atenuar sus malas consecuencias; es indispensable proteger industrias nacientes; y por último, urge atender, en la forma posible, á industrias del porvenir, ó á industrias que se encuentran decaídas por circunstancias perfectamente remediables.

Y no digo más sobre esto; la cosa es grave, merece una discusión particular, porque de no hacerlo así se creería que no cumplíamos con nuestros más sagrados y elementales deberes; es el aspecto del presupuesto que más se ha tratado, que más ha apasionado y producido reclamaciones en uno y otro sentido, y es, como nos hará la justicia de presumir la Cámara, la parte del presupuesto que más ha preocupado, interesado y estimulado el estudio de la Comisión. Por eso yo dejo para el debate parcial y concreto de cada uno de estos impuestos la tarea á mis más ilustrados compañeros de Comisión, que desempeñarán mejor que yo este buen servicio, y voy á concluir.

Yo no seguiré á mi querido amigo el Sr. Serrano en aquello de condenar, renegar y maldecir de las ideas separatistas, y hacer protestas de que mientras haya un español y una peseta en el Tesoro nacional no faltarán medios y modos de sostener la integridad de la Patria. Me parece esto tan gastado, tan injustificado y tan innecesario, que no quiero incurrir en ese defecto, que con gusto vería desterrado de nuestras prácticas parlamentarias.

Nunca nos creemos obligados á decir cosas tales cuando de las demás provincias igualmente hermanas, é inspiradas por el mismo nacional espíritu, se trata en la Cámara. Quisiera también, y esto me parece más práctico, que todos los representantes de las provincias ultramarinas, los que tenemos, aunque inmerecidamente por lo que á mí toca, la honra de ser individuos de esta Comisión, como los que no han querido serlo, ó no les ha sido conferido tamaño honor por la Cámara, nos confundiéramos en el mismo laudable propósito de salvar las conveniencias y los intereses de aquellas provincias queridas, estableciendo tan sólo una especie de pugilato, pero en el deseo de presentar, defender y hacer aplicables más modos y medios de que esta identidad de aspiraciones se significara entre los representantes antillanos y los peninsulares, y hasta entre el Congreso y el Gobierno. Ella contribuiría al pronto remedio del único grave mal que á mi parecer aún existe en Cuba, y es, cierta como agitación esencialmente moral ó de carácter acaso preferentemente político, que oscurece el estudio y el debate de las cuestiones de carácter económico que deben preferentemente ocuparnos y preocuparnos. De esta manera haríamos á aquellas queridas provincias el servicio más importante que les podemos hacer, y del cual las creo por todos títulos dignas y merecedoras. He dicho.

El Sr. **SERRANO DIEZ**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Para deshacer errores de hecho ó de concepto, tiene S. S. la palabra.

El Sr. **SERRANO DIEZ**: Como han sido tantas las equivocaciones que mi distingido amigo el señor Hernández Iglesias ha cometido en su brillante discurso, aunque me propongo abreviar y condensar en términos precisos las rectificaciones que tengo que hacer, y cuyo objeto con tanta oportunidad, aunque no era necesario, me ha recordado el dignísimo señor Presidente, he de ser un poco más largo de lo que me proponía.

Cuando oía á mi queridísimo amigo el Sr. Hernández Iglesias, me parecía escuchar á un representante de la política de aquel tristísimo Conde de Aranda ó de Floridablanca, trayendo á la política moderna el espíritu de indecisión y de duda respecto de las graves cuestiones ultramarinas. Me parecía también que el Sr. Hernández Iglesias venía á reproducir el pensamiento político que caracteriza tiempo há á la debilidad del dignísimo Sr. Presidente del Consejo. En esto es en lo que estriba, y aquí está el verdadero fundamento de por qué he combatido la política del Sr. Ministro de Ultramar y el dictamen de la Comisión. ¿Por qué se acusa al plan y al sistema de la Comisión, decía mi querido amigo el Sr. Hernández Iglesias, y por qué se le acusa tan á la ligera, que el Sr. Serrano no da pruebas ni aduce hechos ni alega demostraciones para comprobar esto? No tenía necesidad de alegar pruebas ni razones para pasar á la ligera sobre un hecho que está tan claro, tan patente y que tiene por primer acusador al preámbulo del dictamen de la Comisión.

Dice en el preámbulo la Comisión que va á resolver el problema social, el problema político y el problema económico, y yo he preguntado á la Comisión dónde está la resolución de esos problemas. ¿Faltaba yo á la lógica, por ventura, cuando indicaba que la intranquilidad y desasosiego de Cuba nacen del orden económico y se traducen y concluyen en intranquilidad política y en intranquilidad social? ¿Por ventura S. S., cuando preguntaba en qué consistía esa acusación, podía olvidar que el presupuesto presentado por el Sr. Ministro de Ultramar y el dictamen de la Comisión lo que hacen es matar las fuerzas vivas del país, lo que hacen es agotar la riqueza, diciendo: paga la deuda, paga la Trasatlántica, paga el ejército, paga la marina, paga los empleados? Esto es todo lo que se examina en el presupuesto; pero, en cambio, el azúcar, el alcohol, el tabaco son extranjeros; para ellos no hay protección, no hay redención de ningún linaje; esa agricultura, esa industria, ese comercio, no vivirán sino aherrojados por la madre Patria. ¿Cree S. S. que si la provincia que representa el Sr. Rodríguez San Pedro, la provincia de Pinar del Río, cuya fama y nombre en el tabaco es universal y cuya miseria es tan patente como le consta al Sr. Rodríguez San Pedro, estuviese protegida por leyes españolas, si aquí no se fumase más tabaco que el de nuestras posesiones ultramarinas, sería tan triste la situación de esa provincia?

Si los presupuestos de la Península impusieran á los agricultores de la tierra del Sr. Hernández Iglesias grandes contribuciones, y además de eso les prohibiesen que vendiesen sus frutos en los mercados inmediatos, hasta en las Batuecas, ¿cuál sería el estado de los labradores de la provincia de Salamanca?

El tabaco cubano es en la Península extranjero, y solo puede venir á los mercados donde se paga á alto precio; pero el tabaco para el pobre, el tabaco de partida, el de bajo precio, ese no se puede vender ni traer aquí, y esto hace que los vegueros hayan venido á la más grande miseria, porque ese tabaco les queda sin salida.

Me fijo en esto, y no sigo al Sr. Hernández Iglesias en sus alegaciones, porque quiero ceñirme en la rectificación á los puntos más esenciales y que más interesan, tanto á la Cámara, como á la opinión pública en Cuba.

Digo, pues, que el plan antieconómico del Sr. Ministro de Ultramar, aceptado por la Comisión, es un plan que viene á agotar y á destruir las fuerzas vivas del país. Si protegiéseis la agricultura y el tabaco en los términos que debe protegerse, el país no se lamentaría por pagar un millón más; pero con ese presupuesto no puede pagarlo, porque agotáis las fuentes de riqueza del país.

El Sr. Hernández Iglesias preguntaba: ¿en qué quedamos? ¿es pobre ó es rica la isla de Cuba? Contestación categórica: Cuba es rica con un plan económico que ponga en relación sus fuerzas económicas con los elementos de riqueza y de tributación. Cuba es pobre, si agotáis, si matáis esos mismos elementos y esas fuerzas económicas.

Discurría ayer el Sr. Hernández Iglesias sobre los conceptos que yo habia emitido acerca de las autorizaciones, y decía que por qué me oponía á su concesión, cuando todas iban encaminadas al bien y prosperidad de la isla de Cuba, y S. S. recorría todas aquellas que al parecer son concesiones para Cuba. Y yo pregunto: si todas son buenas, ¿por qué no se plantean al momento, y no que se le deja al Ministro de Ultramar que las aplique á su voluntad? ¿Qué especie de autorizaciones son esas? De una autorización que casi se pierde en la historia ha nacido ese triste acontecimiento que hoy conocemos con el nombre de tratado de comercio entre España y los Estados Unidos. Si esa autorización no hubiera existido, el convenio que el hecho imponía, ¿no podíamos haberlo discutido y traído á las Cortes, lo cual hubiera sido, á mi juicio, mucho más conveniente que llevar la negociación el Sr. Ministro de Ultramar y el Sr. Ministro de Hacienda, sin contar para nada con el Parlamento, estando éste abierto? ¿No hubiera sido esto más conveniente, más tranquilizador para los intereses cubanos y para los intereses españoles? (*El Sr. Presidente toca la campanilla.*) Casi casi el Sr. Presidente viene á hacerme un favor; porque, como ven los señores Diputados, hoy tengo imposibilidad física de discutir estos ni otros asuntos; pero me va á permitir S. S. que recoja un último concepto, el que yo entiendo más grave, emitido por el Sr. Hernández Iglesias.

Ocupábase el Sr. Hernández Iglesias de estas autorizaciones concedidas al Sr. Ministro de Ultramar, y entre ellas elogiaba una que se refiere á la reforma de los derechos reales y de la ley hipotecaria en estas materias. Yo en este particular tengo que decir que, ya que esa autorización se ha concedido, el señor Hernández Iglesias, cuya competencia en estas materias todos reconocemos, debería haberse lamentado más bien que felicitado de ella; porque esa reforma no va dirigida á lo que es esencial y necesario para la agricultura y para el crédito de Cuba, no sirve para satisfacer de ninguna manera las aspiraciones que otras veces ha mostrado el Sr. Ministro de Ultramar acerca de la cuestión del crédito territorial: crédito territorial que no puede existir, que no puede ser más que una ilusión, mientras no se reforme la ley hipotecaria. Esta es la reforma para la cual estaría justificada la autorización; pero celebrar y aplaudir autorizaciones que no van encaminadas á los fines trascendentales en el orden de los intereses agrícolas y comerciales, me parece que es cosa pequeña para lo que reclaman y necesitan en Cuba la agricultura, la industria y el comercio.

Siento que el Sr. Conde de Torrepando, mi queridísimo amigo, no haya presentado, como lo intentó, voto particular, porque motivos de salud ú otros de otra índole se lo habrán impedido; pero creo que, de todas maneras, no nos privará de oir sus oportunas observaciones sobre algunos puntos del presupuesto. Por de pronto, yo quiero descartarme de la contradicción en que el Sr. Hernández Iglesias ha creído hallarnos al Sr. Conde de Torrepando y á mí en lo relativo á la cuestión de gastos de la marina. No hay tal contradicción; porque el Sr. Conde de Torrepando ha pedido economías en cuanto se refiere al personal de la plana mayor, no en cuanto á los servicios, que de tanta importancia son en Cuba.

Termino rogando al Sr. Hernández Iglesias, mi querido amigo, que me dispense si por el mal estado de mi salud dejo de contestar con la extensión que merecen, y que yo hubiera deseado, á algunas de sus observaciones; ocasión tendremos de tratar con más amplitud ciertos puntos cuando llegue la discusión de los capítulos, y entonces tendré mucho gusto en discutirlos con S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra para alusiones personales el Sr. Conde de Torrepando.

El Sr. Conde de **TORREPANDO**: He sido aludido por los señores que han intervenido en este debate; temo serlo también por la mayoría de los que intervengan después, por el hecho de que, perteneciendo yo á la minoría de la Comisión, no he formulado voto particular; y como me he de extender bastante, si el Sr. Presidente lo permite y el Sr. Hernández Iglesias ha de rectificar brevemente (*El Sr. Hernández Iglesias*: Brevísimamente) podía terminarse este turno, y antes de entrar en el segundo explicaría yo mi actitud dentro de la Comisión.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Hernández Iglesias tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **HERNANDEZ IGLESIAS**: Agradezco á mi querido amigo el Sr. Serrano la benevolencia con que ha rectificcdo, y atendiendo yo á las exigencias reglamentarias, á las cariñosas indicaciones del señor Presidente y al propósito que todos tenemos de abreviar la discusión, me limitaré á rectificar brevísimamente algunas de las consideraciones que S. S. ha expuesto.

En verdad que no es exacto que nosotros hayamos dicho en el preámbulo del dictamen que éste satisface las exigencias políticas, sociales y económicas del país: hemos citado el estado político, social y

económico del país, al efecto de aseverar que lo habíamos estudiado; pero respecto á las satisfacciones dadas por nuestro dictamen, no aseveramos, sino que responde, en cuanto cabe en lo posible, á las necesidades del pasado y á las legítimas esperanzas de un próspero porvenir.

No puedo seguir al Sr. Serrano en la discusión que ha hecho del presupuesto de la Península por lo que con la isla de Cuba y sus producciones se relaciona; discutimos sólo el presupuesto de las provincias ultramarinas, y en ocasión oportuna podrá traer S. S. esas observaciones contra ciertas cláusulas y preceptos del presupuesto de la Península que considera inconvenientes á las provincias que S. S. y yo tenemos el honor de representar.

Declara S. S. que Cuba es rica, y que su porvenir será mejor. Estamos conformes, y lo que importa es, y yo lo procuro y lo deseo, encontrar algún medio apropósito para preparar ese porvenir.

Las autorizaciones mortifican al Sr. Serrano, é indica que mejor que las conferidas, aunque no puede combatirlas, sería una para reformar la ley hipotecaria en ciertas inconveniencias que él cree tiene en sus relaciones con la propiedad y con los intereses de Cuba. Si S. S. presenta una proposición encaminada á ese nobilísimo propósito, creo yo que el señor Ministro de Ultramar no se resistiría á aceptarla, y la Comisión, por su parte, declara por mi modesto órgano que la aceptará. (*El Sr. Serrano Diez*: Lo acepto, y se presentará.) Y como el tiempo apremia y no tengo ninguna otra rectificación de importancia que hacer, concluyo en el uso de la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Conde de Torrepando tiene la palabra.

El Sr. Conde de **TORREPANDO**: Señores Diputados, me levanto con el profundo temor con que siempre lo hago cuando tengo que molestar vuestra atención; pero en esta ocasión con mayor motivo, porque tengo que explicar las razones que me han obligado á no formular voto particular, siendo yo el único individuo de la oposición que figura en la Comisión, y al mismo tiempo porque he disentido de la opinión de mis queridos compañeros de Comisión.

Cuando el Sr. Ministro de Ultramar leyó desde esa tribuna el proyecto del presupuesto de Cuba, formé yo el propósito de hacer voto particular en la Comisión, porque suponía que el dictamen que se presentaría aquí, había de estar, fuera de algunos pequeños detalles, calcado en el proyecto del Sr. Ministro, y yo encontraba el proyecto poco conveniente para el estado social de aquel país en los actuales momentos. Pero después que asistí á la Comisión y ví el espíritu que en ella reinaba, llegó á mis oídos la noticia de que en Cuba no había hecho el mejor efecto el proyecto de presupuestos del Sr. Ministro.

Yo sabía y conocía de antiguo las condiciones del Sr. Ministro, y por consiguiente, creí siempre que algo se mejoraría la obra presentada á las Cortes. Efectivamente; de día en día, fué desapareciendo aquello que yo no encontraba satisfactorio, que es lo que en cuatro palabras voy á decir á la Cámara. Desde luego, encontraba que no estaba justificado el dejar reducido el presupuesto de gastos únicamente á aquello que puede decirse que constituye las obligaciones generales: Guerra, Marina, Deuda, Clases pasivas, Ministerio de Ultramar con sus dependencias, un pequeño servicio de Hacienda para la cobranza de los impuestos y un par de Audiencias; porque todo lo demás, presidios, beneficencia, correos, instrucción pública, carreteras, minas, montes, todo desaparecía del presupuesto. Desaparecía todo lo que era fomento, cultura, beneficio para aquel país. Y para que me fuera más desagradable el proyecto de presupuestos, había la circunstancia de que las pocas rentas seguras que hay en aquel país se las reservaba el Tesoro para entregarlas á las Diputaciones provinciales, á las que entregaba también impuestos nuevos, que habían sido antes impuestos del Tesoro, y que el Tesoro no había querido cobrar por los conflictos que habrían podido surgir, y esos impuestos los entregaba á las Diputaciones, diciéndoles: cobradlo, si queréis; y si no, no lo cobréis. También había entre los servicios entregados á las Diputaciones provinciales el pago de la cuarta parte de la Guardia civil, en aquel país del bandolerismo.

El Sr. Ministro de Ultramar, llevado de su gran patriotismo, del conocimiento profundo que tiene de aquel país, en el cual tiene antiguas y buenas relaciones, en el cual es propietario y al cual ha manifestado siempre verdadero afecto, iba poco á poco, no transigiendo, no es esa la palabra, haciendo repetidos y nuevos actos de patriotismo; y desde ese momento abandoné yo la idea de presentar voto particular, por más que siempre temí, y de ello me he convencido, que el espíritu radical que informaba el proyecto de presupuestos del Ministro de Ultramar había de quedar en el dictamen de la Comisión, como en efecto ha quedado en ese artículo que faculta al Sr. Ministro de Ultramar para entregar á las Diputaciones provinciales tales ó cuales servicios y los impuestos á ellos afectos, y que figuran en los presupuestos en los estados letras *C* y *D*. Se ve también el espíritu reformista en el hecho de entregarse á las Diputaciones provinciales los Institutos de segunda enseñanza, de los cuales, algunos no mejorarán, pero otros se perderán por completo; el tiempo nos lo dirá. (*El Sr. Díaz Cañabate*: Pues en España los Institutos siempre han estado á cargo de las Diputaciones provinciales.)

En España, Sr. Cañabate, donde las Diputaciones tienen un carácter distinto del que tienen en Cuba; en España, donde las Diputaciones no son, como en Cuba, representación de una clase determinada, como lo prueba el hecho de que las últimas elecciones produjeron allí un desquiciamiento general; en España, siempre que se ha entregado cierta clase de servicios á las Diputaciones provinciales, esos servicios han quedado abandonados. En cierta ocasión se las entregó las carreteras generales; ¿y qué sucedió? Que á los dos años no quedaba una carretera en buen estado de conservación.

Pues todos esos servicios, y otros muchos más importantes, quería entregar el Sr. Ministro de Ultramar á las Diputaciones provinciales de Cuba. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Y se los entregaré.) Yo pediré á Dios que salga S. S. antes del Ministerio, para que no caigan tales desgracias sobre la isla de Cuba. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Aun sin eso, ya creo que se lo pide S. S. todos los días á Su Divina Majestad.—*Risas.*) Poco me conoce S. S., si cree que yo deseo que salga del Ministerio por otras causas que no sean el temor á los peligros que corren Cuba y Puerto Rico por los propósitos que animan á S. S.

Continuando el curso de mis observaciones, repi-

to que el dictamen que ha presentado la Comisión está inspirado en los mismos principios que inspiraban el proyecto de presupuestos del Sr. Ministro de Ultramar. En él figura la entrega de los Institutos de segunda enseñanza á las Diputaciones provinciales; vienen separados también, y en presupuesto especial, los gastos y los ingresos correspondientes á los servicios que el Sr. Ministro de Ultramar creyó conveniente proponer que se entregasen á las Diputaciones provinciales; y, como es natural, se conservan los mismos nuevos ingresos correspondientes al azúcar y al tabaco, propuestos por el Sr. Ministro. Sin embargo, hay que recordar, en elogio de la Comisión, que ha rebajado el impuesto del tabaco en una proporción de un 33 por 100, puesto que, en vez de imponer el 3 por 100, propone que pague el 2. Y también es digna de aplauso la modificación introducida por la Comisión respecto al impuesto sobre el azúcar; porque en vez de aceptar el de 10 centavos por cada 100 kilogramos como límite mínimo, según proponía el Sr. Ministro, la Comisión ha fijado como tipo único de contribución el de 10 centavos. Estas son dos mejoras, aunque pequeñas, dignas de aplauso.

Sin embargo, la continuación de estos impuestos, sobre cuya permanencia ó supresión no me atrevo á dar opinión, porque soy poco conocedor de aquel país, y sólo me lleva á ser contrario á ellos el conocimiento de que allí se oponen á su establecimiento; la continuación de estos impuestos, digo, y el no estar yo conforme con el concepto general del presupuesto, han sido los motivos fundamentales que han hecho que no firme el dictamen de esa Comisión.

Antes de pasar á hacer algunas consideraciones de detalle sobre dos ó tres puntos del presupuesto, para contestar de paso á las alusiones que me ha hecho en tres ocasiones, aunque la última sin nombrarme, el Sr. Hernández Iglesias, voy á decir dos palabras sobre el concepto general del presupuesto.

El presupuesto de ingresos de la isla de Cuba, como he dicho, se puede dividir en dos partes: la contenida en el artículo letra *B* y la contenida en el artículo letra *D*, que sumadas representan 22.800.000 pesos, ó sean 21.900 y 900.000 de cada una de ellas respectivamente. Pues bien; para que vea la Comisión y vea el Sr. Ministro de Ultramar que yo, al hacer la comparación de ingresos y gastos del presupuesto, para deducir que lo encuentro indotado, y es uno de los motivos por los cuales yo no he firmado el dictamen, no quiero ser apasionado, diré que en alguna partida los ingresos están calculados bajos; por consiguiente, voy á elevarlos. Desde luego no se ha puesto entre las partidas de ingresos nada referente al practicaje, de que por uno de los artículos del dictamen se hace cargo hoy el Tesoro; y no se ha puesto nada por una nueva contribución ó ampliación á la contribución del timbre aplicada á los préstamos ordinarios ó hipotecarios; por cuya contribución felicito á la Comisión, y con tanto más motivo cuanto que yo no he tenido arte ni parte alguna en esa idea.

Por estos dos ingresos calculo que habrán de aumentar éstos en 50.000 pesos. Calculo asimismo que en la sección 1.ª de ingresos, contribuciones é impuestos, por más que el derecho de minería, que se calcula en unos 15.000 pesos, lo creo elevado porque es cifra que siempre se ha calculado en 500 ó 1.000, no lo extraño, por otro lado, porque al mismo tiempo viene un artículo quitando todas las franquicias que de antiguo se venían concediendo á esta industria para contribuir á su desarrollo. De antiguo se había concedido la exención del canon de superficie y del impuesto de producción á los minerales de manganeso, zinc, plomo, hierro y carbones; creo que estos eran los productos que desde 1883 venían exentos de esos derechos. Después se ampliaron estas exenciones á todos los demás minerales, y hasta se concedió un plazo de cinco años, eximiéndoles del pago de derechos por la importación de máquinas para la elaboración, y para instalación de las fábricas. Todo esto se ha suprimido por este nuevo proyecto de presupuestos, y se calcula en ellos que esta industria llegará á producir por ese concepto 15.000 pesos.

Algo habría que rebajar esta cantidad, suponiendo que estuviera fijada con exactitud, que yo dudo que esté bien calculada; algo habría que rebajar, porque yo creo que al poner esta cifra sólo se tuvo en cuenta que desde el principio del presupuesto iban á quedar todos los productos sujetos al pago de derechos de introducción; pero como el plazo que se concedió no termina hasta fin del ejercicio, durante el año 1892-93 no va á poder el Gobierno cobrar esos derechos de introducción sobre máquinas; y no pudiendo cobrar, algo hay que rebajar de esos 15.000 pesos.

Yo, sin embargo, no pienso ocuparme más de esos pobres minerales, tan expuestos á las iras del señor Ministro de Ultramar; y digo esto, porque después de haber subido el impuesto de los derechos de 500 á 15.000 pesos, es el único producto al que se le impone un 5 por 100 por derechos de exportación.

Los derechos de exportación que pagaban varios artículos, entre ellos el tabaco, se han suprimido para todos los productos que se exporten de Cuba, excepto el tabaco; pero sin duda para que no fuese sólo el tabaco, se dijo: ¿qué producción puede llegar á tener porvenir en Cuba? Los minerales. Pues á castigarlos; y efectivamente, se les ha impuesto un derecho de exportación de 5 por 100 de su valor; y como el valor de los minerales que exporta Cuba se puede calcular de 600.000 á 700.000 pesos, el derecho de exportación de estos minerales será de unos 35.000 pesos.

Pero en fin, ya he dicho que á la cantidad consignada en el presupuesto de ingresos habría que añadir 50.000 pesos por derechos de practicaje; y ahora añado que por contribuciones é impuestos supongo que habrá que aumentar 150.000 pesos; porque es indudable que lo mismo el derecho sobre fincas rústicas y urbanas, que lo referente á la contribución industrial, teniendo en cuenta lo que han producido en los tres años últimos, que han producido cantidad mayor que la que se consigna, y por más que ahora se rebaje del 16 al 12 por 100, han de producir por lo menos las tres cuartas partes de lo que han producido en estos tres años últimos. Estos tres conceptos me dan una suma de 160.000 pesos más en la sección 1.ª

Añado también, señores, 700.000 pesos por aumento de loterías, de ese triste impuesto que pesa sobre aquel país. Ese impuesto, señores, que representa el 20 por 100 del presupuesto de Cuba, es el presupuesto del juego. El Sr. Ministro de Ultramar, cre-

yendo, sin duda, que era pequeño el impuesto existente, dió un decreto en Febrero último duplicando casi ese impuesto, porque duplicar es hacer que los billetes de lotería que antes se vendían en papel al 50 por 100, hoy hayan de pagarse en oro. Pero no le ha ocurrido al Sr. Ministro que de la misma manera que considera que ha de aumentar el ingreso por pagarse en oro el billete de lotería, tiene que considerar que hay que pagar también los premios en oro. Habrá, pues, que rebajar las tres cuartas partes, y quedarán siempre 5 millones escasos. Como en los años anteriores, y especialmente el año pasado, hemos tenido en cada sorteo una baja de 2.000 á 3.000 billetes, cuanto más caros sean los billetes, más quedarán sin vender; y yo me alegraré mucho, porque es la única renta que deseo que no suba. Yo deseo ver prosperar todas las rentas, excepto la de loterías; pero en fin, como supongo que ha de prosperar, habrá un aumento de ingresos de 700.000 pesos, y, por lo mismo, lo que era un ingreso de 22.900.000 pesos en los estados letras *B* y *D*, es de 23.800.000 pesos.

Antes de ocuparme de los gastos, quiero hacer breves consideraciones sobre algunas bajas que se han de producir en esta cifra.

Señores, la renta de Aduanas, que ha sido siempre la vaca de leche del presupuesto de Cuba, ha sido castigada por todos, y ha venido el célebre y nunca bastante ponderado convenio con los Estados Unidos, para mí, Diputado por Puerto Rico, nunca bastante llorado porque creo que es la ruina de Puerto Rico, así como considero que se imponía en Cuba, aunque no en los términos en que se ha hecho. Pues ese convenio, que ha venido á declarar libres de derechos unos 30 artículos de los más importantes del comercio de los Estados Unidos con Cuba, y que ha rebajado en un 25 á 50 por 100 los derechos del resto hasta 70 ú 80 artículos, tenía que traer como consecuencia natural la baja en los ingresos de Aduanas, no sólo por los productos que proceden de los Estados Unidos, sino por los productos que proceden de otras Naciones; porque en ese convenio se da la exclusiva á los Estados Unidos, puesto que no se puede conceder á otras Naciones lo que á ella se le otorga, y á la vez los Estados Unidos han cuidado de consignar en él que ni á sus productos ni á sus barcos pueda imponerse, á su entrada en Cuba y en Puerto Rico, ningún derecho que con el nombre de carga, descarga ó cualquier otro produzca ingresos al Tesoro de la isla ó á los de las provincias. ¿Qué resulta de aquí? Que los productos extranjeros tienen que ir á nacionalizarse en los Estados Unidos para entrar luego en Cuba en mejores condiciones que entrando bajo la bandera francesa, inglesa ó alemana.

Esta, repito, es otra causa más de baja en los ingresos; de modo que no encuentro exagerado que el señor intendente de Cuba calculara, en la Memoria que acompañaba á los presupuestos, en 6.500.000 pesos los derechos de importación. El Sr. Ministro de Ultramar tiene la manga más ancha, y calcula 8.500.000 pesos, es decir, 2 millones más de una plumada. Yo acepto la cifra calculada por el señor intendente, como conocedor de aquél país, de 6 ½ millones, y eso que no podía suponer que se fueran á rebajar, como ha dicho muy bien el señor Hernández Iglesias, todos los recargos que figuraban sobre el arancel antiguo; cosa que extrañaba á S. S., y sin embargo es una cosa natural. La Comisión no ha hecho más que dar por sancionado el hecho, porque lo tenía que aceptar, y así es; porque no es gracia, ni favor, ni beneficio, lo que el Sr. Ministro concede á Cuba, sino una consecuencia natural del arancel nuevo. Pero en fin, yo supongo que el intendente sabía que se iba á anular el arancel antiguo y se iba á hacer otro más elevado, en el que estarían incluídos los recargos arancelarios que había en el antiguo; y por lo tanto, sin el recargo del 10 por 100 que el Sr. Ministro les ha hecho el favor de imponer, y que la Comisión ha aceptado, calculo los ingresos en 6.500.000 pesos.

Vamos á ver lo que puede producir este recargo del 10 por 100. Supongamos que estos 6.500.000 pesos sean resultado de mercancías que hayan pagado por la segunda columna, que es sobre la que gravita el recargo del 10 por 100; por consiguiente, éste vendrá á producir 650.000 pesos. Supongo también que los productos que España envíe libres de derecho á sus provincias hermanas, son productos equivalentes en cantidad y valor á los que han hecho producir los 6.500.000 pesos por la segunda columna, y como á estos productos les coge el recargo del 10 por 100, producirán 1.500.000 pesos; total, 7.800.000 pesos.

Ya que he calculado lo que pagan los productos nacionales al ir á Cuba, contestando á una indicación del Sr. Hernández Iglesias que manifestaba que estas bajas de derechos se imponían para normalizar el presupuesto, he de decirle que es lamentable que no haya más medios de normalizar los ingresos que establecer murallas entre la madre Patria y las provincias hermanas de Cuba y Puerto Rico. Ya no nos hemos contentado con declarar Nación más favorecida á los Estados Unidos, por lo que toca á Cuba y Puerto Rico, y ponerla en mejores condiciones que á ninguna otra Nación, sino que hemos hecho algo más: la ponemos en mejores condiciones que á España.

Pues qué, ¿cree la Comisión que los derechos que pague España, como, por ejemplo, el derecho de viajeros, ese derecho de 25 centavos que figura más adelante, lo van á pagar los Estados Unidos? Lo triste es haber puesto á España en esa situación, pero yo acepto el hecho: pues ni aun así salen más que 7.800.000 pesos, en lugar de los 13.500.000.

Del derecho de exportación ya he dicho que calculaba que se obtendría la cantidad consignada entre el tabaco y los minerales; dos productos destinados á ser castigados por todos los Gobiernos. De los minerales, ya me ocupé. El tabaco, al que se le impone un derecho de exportación que llega hasta un 9 por 100, y por otro lado se le impone un nuevo recargo de un 2 por 100 de su valor, se calcula que ha de producir unos 300.000 pesos. ¡Y después se supone que no está allí recargado el cultivo, que el cultivo está libre, que no hay contribución alguna! Pues ¿qué mayor contribución puede pagar el tabaco, que, después de elaborado, después de manufacturado, exigirle un tributo de un 2 por 100 por un lado, y por otro de un 6 ½, es decir, cerca de un 9 por 100 sobre el producto ya en condiciones de venta? ¡Que no representa este 9 por 100 sobre el producto agrícola al tiempo de la cosecha! Pues ahí verán, los que dicen que en Cuba y Puerto Rico no se pagan verdaderas contribuciones directas, cómo están en un grandísimo error; porque el derecho de exportación

es la contribución directa más fuerte que puede haber, puesto que no deja que mercancía alguna se escape cuando se trata de productos que, como aquellos, van á buscar su salvación en los mercados extranjeros.

De modo que, después de haber calculado una baja de 500.000 pesos en lugar de 600 ó 700.000, como podía hacerlo por el cálculo que he realizado antes, calculo otros 500.000 pesos de baja por el derecho de carga y descarga; pues no puedo suponer que cuando este derecho viene en baja y cuando por este tratado, que ha de hacer que la mitad de los productos que ingresen en Cuba sean de los Estados Unidos y estén libres por el hecho de las cláusulas que están al final de cada uno de los estados que acompañan al convenio, del pago de derecho de carga y descarga, como de cualquier otro derecho, no puedo creer, digo, que este derecho, del que se declara libre á los Estados Unidos, se venga á imponer á las mercancías españolas llevadas en buques españoles desde la Península á Cuba. No puedo creer, señores, que esto sea un hecho; pero, aun siéndolo, no podría nunca suponer que los productos que vayan de los Estados Unidos á Cuba han de pagar este derecho; y no pagándolo, hay que rebajar 500.000 pesos de la cantidad consignada allí.

Lo mismo digo respecto del derecho de pasajeros; pero en este particular me he de permitir hacer una observación.

Se habían consignado en el último presupuesto que se ha discutido aquí 8.000 y pico de pesos, pagando 25 centavos. El intendente, en su Memoria, propone que se paguen 50 centavos, y calcula el ingreso como máximum en 25.000 pesos. El Sr. Ministro de Ultramar, en lugar de 50 centavos, ha puesto un peso, y calcula como ingreso por este concepto 50.000 pesos; pero no se ha fijado S. S. en que no se ha atrevido á poner un peso para los viajeros que vayan ó vengan de España á Cuba ó de Cuba á España, porque esto entrañaba demasiada gravedad. Por consiguiente, como hay que rebajar el pago de los derechos de los que vayan y vengan á España en tres cuartas partes, creo que hay exageración en poner los 50.000 pesos. Yo calculo una baja de 1.095.000 pesos, y voy á citar precisamente la cantidad que ha calculado la Comisión, que por distintos conceptos fijó 22.700.000 pesos; yo calculo los ingresos en 22.200.000.

Los gastos, en cambio, que importaban, según el estado letra *A* y *C*, 22.400.000 pesos, deben aumentarse, á mi juicio, en cantidad notable.

He oído decir que la deuda necesita 2 millones más de la cantidad consignada. No acepto tan gran cantidad, acepto menos, y voy á calcular, sin exageración, lo que es la deuda que tiene que pagar la isla de Cuba.

Se consigna una cantidad de 8.700.000 pesos, próximamente; en realidad, es la suficiente para el pago de intereses y amortización, lo mismo de los 124 millones de la deuda de 1886, como de la llamada de los Estados Unidos, y de los 34 millones de la del año 1890, con exclusión de los intereses de la cantidad que tiene el Gobierno depositada en el Banco de España. Por lo tanto, lo primero que se impone para hacer bien el cálculo de lo que representa la deuda de la isla de Cuba es aumentar á esta cifra de 8.700.000 pesos los 720.000 de intereses que se calculan, rebajados al 6 por 100, según las óptimas esperanzas del Sr. Ministro, de los 12 millones que tiene en las cajas del Banco de España, y añadiendo 720.000 pesos, resultan 9.420.000 pesos. Pero á esta suma hay que añadir otra cifra, porque eso es en la isla de Cuba, y los tenedores no están todos allí, y, aunque estuvieran, no quieren cobrar allí, les gusta más cobrar en París, Londres ó Berlín, por ejemplo, y por consiguiente hay que situar los fondos en estos puntos donde se han de pagar. Tampoco quiero exagerar lo que ha de costar esto; pero no me negarán los individuos de la Comisión que no puede bajar, por mucho que se quiera economizar el giro, de un 7 por 100.

He oído decir que ha habido épocas, y no muy remotas, dentro de este mismo año, en que ha llegado á un 15 y á un 20 por 100; pero me contento con que sea el 7. Seguramente los señores de la Comisión no dirán que exagero. Se alegrarían mucho, sin duda alguna, de que se pagase toda la deuda en el extranjero en el año 92-93 costando sólo el giro un 7 por 100. Pues el giro al 7 por 100 de 9 millones son 630.000 pesos, y sumada esta cantidad con los 9.400.000 pesos, resultan 10 millones en números redondos; de modo que hay que añadir millón y medio por el pago de los intereses de la deuda. Ya digo; esto, sin exagerar; no entro en campos oscuros; calculo con la mayor prudencia y con la mejor buena fe.

Cuando todo el país pide que se restablezcan las Audiencias de Matanzas y de Pinar del Río, cuando la Comisión de presupuestos ha rogado al Sr. Ministro que las restablezca, y cuando hay verdadero afán en todos los que presentan enmiendas por pedir á la Comisión y al Sr. Ministro que restablezcan esas Audiencias, restablecimiento que de seguro no combatirá con el corazón, por más que lo combata con las palabras, la Comisión, hay que suponer que durante el ejercicio de 92-93 se van á restablecer las Audiencias mencionadas, y por consiguiente habrá que añadir la cantidad que se supone han de costar, ó sea la de 50.000 pesos. Son 49 mil y pico de pesos; pero así como antes he despreciado 60 ó 70.000 pesos, ahora cuento unos pocos más para que sean 50.000.

El mismo artículo que se ocupa de las Audiencias, que es el 35, se ocupa también del servicio de comunicaciones, que con justísima razón lamenta, como deficiente, escaso y malo, la Comisión. Y aquí no se limita á rogar, aquí manda, preceptúa, y desde luego declara ampliable el crédito de personal y material de comunicaciones en 130.000 pesos, para que este servicio se mejore, se amplíe y se desarrolle. Hay que suponer que se han de invertir esos 130.000 pesos, y que no se va á seguir por el camino de ir rebajando, de ir haciendo que tengamos, por ejemplo, telegrafistas, que yo no sé si tendrán para comer plátanos, que es lo más barato que se puede comer en aquella tierra, con el sueldo que se les deja. Por consiguiente, hay que suponer que se ha de gastar esa cantidad; y no sólo hay que suponerlo, sino que conociendo lo que es el Sr. Ministro de Ultramar, hay que tener la seguridad de que se ha de gastar, y que ha de cumplir el precepto que las Cortes le dictan.

Creo que no exagero si digo que por los gastos de cobranza de los nuevos impuestos del azúcar, del tabaco, del timbre, del practicaje y de alguno otro

que se me puede haber olvidado, hay que calcular 20.000 pesos. Tengo la seguridad de que ninguno que conozca á Cuba aceptaría por 20.000 pesos la cobranza de los nuevos impuestos. Por añadidura, en este presupuesto no quiero suponer que haya las ampliaciones de crédito y los suplementos de crédito que ha habido en los anteriores; yo me conformaría con que no fuera mayor que ninguno de los anteriores. Por consiguiente, hay que poner 1.200.000 pesos.

En resumen: tenemos para servicio de la deuda 1.500.000 pesos, para las Audiencias 50.000, para cobranza de los nuevos impuestos 20.000 y para suplementos de crédito 1.200.000; todo lo cual viene á componer unos 2.700.000 pesos, que, sumados á los 22.400.000 del presupuesto de gastos, componen 24 millones, casi 25, de gastos; y siendo los ingresos 22 y pico de millones, resultará un déficit de unos 2½ millones. Este cálculo lo he hecho yo, así, por alto y á la ligera, y temo que el tiempo se encargue de confirmarlo, y que no será este presupuesto el que responda, como respondió el de 1890 á 91, con un superávit en lugar de un déficit. Yo estoy seguro, y me alegraría de no acertar, de que el déficit será próximamente de los 2 millones, y celebraré que no pase de esta cantidad.

Otro motivo que me ha hecho no firmar el dictamen de la Comisión, ha sido el importantísimo que se encuentra consignado en el art. 38, por el cual se autoriza al Ministro para que obtenga un interés de 6 por 100 de los 12 millones que tiene el Gobierno en el Banco de España, al mismo tiempo que consigue el objeto de tenerlos siempre disponibles para usar de ellos como quiera, porque no hay nada más expuesto que obtener grandes intereses por una cantidad, pues se corre gran riesgo de perderla.

Y ahora voy á tocar dos ó tres puntos para contestar con ellos á la alusión especial que respecto á Marina me ha hecho el Sr. Hernández Iglesias; pero antes de ocuparme de Marina, para que no digan los marinos que no les acompaño con gente de tierra, he de decir cuatro palabras respecto á la Guardia civil, á aquellos militares más civiles que podemos tener, y por los que yo siento grandísimo y especial afecto. Pues bien; la Guardia civil, que venía importando en el presupuesto anterior 2.120.000 pesos, en este presupuesto viene con una economía de unos 100.000 pesos, si economía se puede llamar á eso.

Oigo por aquí decir á algunos Sres. Diputados de Cuba algo que parece una protesta contra esa economía de 100.000 pesos, porque cuando aquel país está siendo víctima del bandolerismo más exagerado, cuando, como ayer decía el Sr. Serrano, en los hermosos valles del Camagüey se roban las fincas, se incendia y se asesina, no se concibe que pueda hacerse semejante clase de economías.

Yo ignoraba esto, é ignorándolo, elogiaba la economía; pero ahora voy á censurar, no la economía, sino la manera de haberla hecho; y para censurarlo no necesito más que exponer á la consideración de la Cámara unas cuantas cifras.

En el presupuesto actual hay 195 jefes y oficiales, 582 clases, ó sea cabos y sargentos, y 3.878 soldados, de los cuales 980 son de caballería. Aquí se nota desde luego una falta, que en pequeña parte ha procurado subsanar el Gobierno, porque parece exiguo el número de guardias civiles de caballería, tratándose de un país donde abunda tanto el bandolerismo, y donde los bandoleros, como sucede generalmente en todas partes, es gente que procura ir bien montada.

También es verdad que, para ayudar sin duda á los guardias civiles, figura en el presupuesto de Guerra una compañía de voluntarios de Camajuaní, voluntarios que cuestan cada uno una cantidad fabulosa; es el soldado más caro de todo el ejército español, aquende y allende los mares.

Acabo de decir el número de jefes, oficiales y soldados que habrá en el presupuesto actual. En el año 1886-87, que fué el primer presupuesto del partido liberal en su última etapa, había 188 jefes y oficiales, 572 cabos y sargentos y 3.468 soldados, de los cuales 1.667 eran de caballería; es decir, que de caballería había casi la mitad, y era menor que hoy el número de jefes y oficiales.

El año 1890, último presupuesto del partido liberal, había el mismo número de jefes, oficiales y clases de la Guardia civil; pero había 4.510 soldados; ¿y sabéis lo que pasa en el presupuesto actual? Que se han aumentado los jefes y los oficiales y se han disminuído cerca de 700 soldados. Esta es la reforma que ha hecho el Gobierno actual en el presupuesto de Cuba, en un país azotado por el bandolerismo: rebajar 700 guardias civiles. Con esto se me figura que queda juzgada esa economía de 100.000 pesos en el gasto de la Guardia civil. Sólo un elogio puedo hacer al lado de esta censura: que se han aumentado 60 soldados de caballería, ó mejor dicho, que se han convertido 60 soldados de infantería en otros tantos de caballería, en un contingente total de 4.000 y pico. Y ya no digo más sobre el presupuesto de Gobernación.

Y voy á decir algunas palabras respecto á otra alusión que me dirigió el Sr. Hernández Iglesias acerca del presupuesto de Marina.

En el presupuesto de Marina se ha cambiado, en efecto, como ha dicho muy bien el Sr. Hernández Iglesias, lo que el Sr. Serrano llamaba lanchitas y cañoneros, que eran 12 ó 14 entre las fuerzas navales de la isla de Cuba, por cuatro buques, ya de más importancia; pero esto no hay que agradecérselo á la actual Comisión, porque se ha hecho en cumplimiento de la ley, que mandaba taxativamente que en un plazo dado se cambiaran los cañoneros por cruceros.

Por consiguiente, repito que no se ha hecho más que cumplir una ley dictada y votada por el partido liberal. Efectivamente; hoy, en lugar de esa docena de cañoneros, tenemos allí el crucero *Infanta Isabel*, el crucero *Jorge Juan*, el *Sánchez Barcáiztegui*, y otro, que unas veces se le llama crucero y otras cañonero, que es un buque hermosísimo, el *Nueva España*, que en estos momentos calienta sus calderas en la bahía de Cádiz para hacer rumbo á aquellas provincias y visitar á nuestros hermanos los mejicanos, cuyo nombre lleva. De modo que, si no fuera más que esto, el presupuesto de Marnia, en efecto, habría ganado en sus líneas generales, no el presupuesto traído por el Ministro, sino el presentado por la Comisión, que no se parece en nada al otro. Ahora veo que figura en el dictamen el *Nautilus*, una corbeta de vela, durante cuatro meses, que antes no figuraba. Han hecho bien en ponerla, porque en alguna parte había de estar: no estaba en el presu-

puesto de Filipinas ni en el de Puerto Rico; estaba en el presupuesto de la Península, armada ocho meses, pues en alguna parte había de estar durante los otros cuatro. Figuraba en la ley de fuerzas navales de la isla de Cuba; pero en los presupuestos no figuraba.

No me explico tampoco por qué ha de figurar en el presupuesto de Cuba la Escuela de guardias marinas, que está en los puertos de Europa ocho meses, y durante los otros cuatro está recorriendo el mundo, pero no en Cuba: está en los mares de la India, en los mares del Norte; está en el cabo de Hornos, y está cinco días, si acaso, en la isla de Cuba; pero, sin embargo, figura en el presupuesto de Cuba durante cuatro meses, y el presupuesto de Cuba paga esos cuatro meses.

Economía hay en el presupuesto de Marina. El Sr. Ministro de Marina, convencido sin duda de que aquel país necesita economías más que éste, ha tenido allí un espíritu de transacción más amplio que en el presupuesto de la Península, y se han hecho economías de relativa importancia en aquel presupuesto.

Pero si se examinan detenidamente las economías del presupuesto de Marina, se ve que esas economías se han hecho en aquellos créditos que pueden fácilmente aumentarse por su carácter de ampliables, y se ve también que no se ha hecho economía alguna en las clases superiores, sino que, por el contrario, en ellas ha habido aumentos, y que las economías han tenido lugar en las clases inferiores: bajas de marineros, bajas de soldados de infantería, bajas en hospitalidades, supresión de raciones de dieta. Esas son las bajas que ha habido; pero el personal alto ha aumentado, y se da el caso, por ejemplo, de que el capitán del puerto de la Habana, que ha sido siempre un capitán de navío de segunda, con la categoría de coronel, sea hoy un oficial general, un brigadier.

Será una cosa muy legal, pero yo no comprendo ni me explico ciertas cosas. He dicho que había bajas notables en el número de raciones de los marineros y soldados embarcados; pero no se especifica el número de esas raciones; se dice únicamente en el presupuesto, que se rebaja el 2 por 100 por raciones de dietas y el 3 por 100 por raciones de hospitalidades; siendo de advertir que la ración activa cuesta 30 centavos de peso, la ración de dieta 50 centavos y la ración de hospitalidad un peso y 20 centavos. Puesto que se rebajaban las raciones de dietas, he tenido curiosidad de ver dónde estaban en el presupuesto, y me he encontrado que éste es el primer presupuesto en que no figuran. Se han bajado las raciones de hospitalidad, y por si no era bastante la baja hecha en el proyecto de presupuestos, el Sr. Ministro de Marina, á excitación de la Comisión, que le pedía más economías, ha dicho: «¿Por qué no he de ser complaciente? Rebajo 5.000 pesos más en las hospitalidades: al fin y al cabo, no han de pagar eso más que los pobres marineros enfermos.» Se han bajado esas raciones de hospitalidades; antes se suponía que representaban el 5 por 100 del activo; hoy se calculan solo en un 3 por 100; sin duda han mejorado de tal suerte las condiciones de aquel país, que antes era necesario suponer el 5 por 100 de enfermos, y ahora basta con suponer el 3 por 100. Felicito á nuestros marineros por haber mejorado de tal suerte el clima de la isla de Cuba; sin duda se debe esto á ese médico de que hablaba ayer el Sr. Serrano, y que ha inventado el modo de que no se muera nadie del vómito.

Mucho más podría decir. También se ha rebajado la partida correspondiente á vestuario. En el presupuesto pasado se fijaron 200 vestuarios; en éste se consignaron 90, y todavía, ante nuevas súplicas de la Comisión, el Sr. Ministro, con su bondadoso corazón, los ha rebajado hasta 80. Es decir, que de 200 vestuarios, ha dejado 80; ha rebajado las tres quintas partes. Lo mismo podía haberlo suprimido todo S. S.; que, al fin, este es un crédito ampliable.

En carbones, hace algunos años se consignaban 5.000 toneladas; en el presupuesto anterior se pusieron 3.500; en este se rebajaron algo, y después, á ruego de la Comisión (no porque la Comisión pidiera precisamente esto, sino otra cosa que era más conveniente) se han consignado 2.500 toneladas.

Estas han sido las verdaderas rebajas hechas en el proyecto de presupuestos.

Como comprendo que si hubiera de hablar al detalle, como lo he hecho últimamente, respecto á todo el presupuesto, emplearía algunas horas más, porque hay mucho que decir, prefiero que, por lo que he dicho ya, sospechen los Sres. Diputados, por hoy, lo que podría añadir, y vayan viéndolo en el desarrollo de la discusión del presupuesto.

Y no canso más á la Cámara con mi ingrata palabra, rogando á los Sres. Diputados que me perdonen la molestia que les he causado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Rodríguez San Pedro tiene la palabra.

El Sr. **RODRIGUEZ SAN PEDRO**: Comprenderán los Sres. Diputados que yo no puedo invertir mucho tiempo en dirigir algunas frases al señor conde de Torrepando; frases que son una muestra de consideración que él tanto merece y que le debemos sus compañeros de Comisión, en la cual hemos tenido el gusto de verle con grande asiduidad y con el patriotismo que revela en todos sus actos, prestándonos valioso auxilio con sus luces en todos los trabajos á que nos hemos dedicado. Y esta muestra de consideración es tanto más indispensable, cuanto que el Sr. Conde de Torrepando ha realizado un acto de verdadera deferencia al trabajo de la Comisión al no querer presentar enfrente de este dictamen un voto particular. Cierto es que no ha querido llevar esta deferencia tan al extremo, que honrara nuestras firmas uniendo á ellas la suya; pero en fin, estas son exigencias de la vida pública; el Sr. Conde de Torrepando figura en un partido político dentro de la Península que no es aquel que apoya con sus votos al Gobierno actual; por otro lado, no pertenece á la diputación de la isla de Cuba, y tiene, por tanto, bajo todos los aspectos, una libertad de acción que no pueden tener los individuos de la Comisión, que se encuentran en situación completamente diferente.

Pero el Sr. Conde de Torrepando es perfecto testigo de cuanto ocurrió en el seno de la Comisión; y allí seguramente ha podido convencerse de que, además del patriotismo que en general anima á todos los Diputados que hemos tenido el honor de venir á la Cámara por el sufragio directo de los electores de la isla de Cuba, es verdaderamente un dogma, no sólo para los individuos del partido constitucional, que así se llama el más conservador en

aquella isla, sino absolutamente para todos los que figuran en todos los partidos en que se divide allí la opinión pública; es un dogma, repito, que cuantas cuestiones económicas y de administración fundamentales para el interés y la prosperidad de la isla de Cuba, no constituyen puntos de verdadera diferencia, sino problemas de examen, á cuyo estudio nos consagramos todos con el mayor interés y sin pasión de ningún género, pues que todos vamos animados del propósito de hacer lo que más convenga para aquellos intereses; y, dentro de estas condiciones, hemos podido examinar el proyecto de ley de presupuestos sin pasión de ningún género, ó, por mejor decir, sin otra pasión que la de procurar lo mejor, según las circunstancias, para los intereses y la prosperidad de aquella hermosa isla.

Como este es al mismo tiempo el propósito manifiesto y claro, é imposible que no exista en el Gobierno de S. M., y singularmente en el Sr. Ministro actual de Ultramar, claro está que fué fácil el que, conservando cada cual los puntos de vista que cree más convenientes para el bienestar de aquellas provincias, hayamos venido á temperamentos que forman hoy el pensamiento común del Gobierno de S. M. y de la Comisión, y que en el fondo de las cosas, realmente, forme también el pensamiento del Sr. Conde de Torrepando. Y así queda demostrada la explicación natural que se desprende de los hechos y también de las palabras y de la actitud misma de S. S. (*El Sr. Conde de Torrepando*: Agradezco la explicación) de que, sin llegar á aquellos puntos de entera concordia en los detalles, habiendo los suficientes en lo fundamental del dictamen, S. S. haya creído que por esos detalles no podía honrarnos uniendo su firma á la nuestra, y por otra parte tampoco podía presentarse en disparidad con un dictamen que era una especie de pensamiento común, en que se salvaba lo más fundamental.

Así, pues, es imposible que se establezca un verdadero debate con S. S.; y sobre muchos de los puntos tratados por S. S. para explicar la discrepancia en el detalle, será mejor que la Comisión contienda, como está dispuesta á contender, con aquellos señores Diputados que examinen esto desde un punto de vista de una mayor divergencia de la que puede tener el Sr. Conde de Torrepando con los que se honran siendo sus compañeros de Comisión.

Por estas razones, habrá observado la Cámara que, en rigor, más que combatir fundamento ni principio capital ninguno en el dictamen de la Comisión, el Sr. Conde de Torrepando ha establecido como base de sus explicaciones, la de que considera que, tanto en los ingresos como en los gastos, pero singularmente en los ingresos, hay establecidas algunas bases de cálculo con que S. S. no se manifiesta completamente conforme. Y, es claro: S. S., en la actitud en que se encuentra colocado, ha podido querer establecer rigorismos de tal suerte, que la eventualidad de los cálculos se tradujese para él en cifras positivas; mientras para los individuos de la Comisión era completamente imposible seguir á S. S. en esto de convertir la eventualidad de los cálculos más ó menos contingentes en cifras precisas, sobre las cuales pudiésemos establecer una verdadera diferencia de apreciación, y una total y entera discrepancia.

El Sr. Conde de Torrepando nos dice, por ejemplo: «yo entiendo que están calculadas con exageración las cifras de las Aduanas, las cifras de loterías y algunas otras cifras; pero, por el contrario, encuentro que están calculadas con baja manifiesta partidas importantes de ese presupuesto de ingresos».

Hay, con efecto, en otros capítulos cifras que, á consecuencia del trabajo verificado en el seno de la Comisión, han de dar un fundamento de ingresos considerable y saneado, que ha merecido el elogio mismo del Sr. Conde de Torrepando, y que, sin embargo, no han ido al cálculo general del presupuesto; de tal suerte, que, compensando lo uno con lo otro, el Sr. Conde de Torrepando dice que, si bien los sumandos no se encuentran en conformidad con los cálculos de la Comisión, en su concepto general no puede establecer una verdadera discrepancia.

¿Merece, pues, la pena de que se entable discusión sobre cosa como esta? ¿No sabemos que, salvo aquellas cifras que se refieren á las contribuciones directas, en las cuales el voto que se da al presupuesto es la autorización para reclamar aquello y nada más que aquello del contribuyente, las demás partidas que se relacionan con la contribución indirecta, en que lo que se vota es una base, están sujetas al desarrollo de esa base, que es el fruto de la eventualidad y de la contingencia? En estas partidas, el cálculo no significa nada, como base de verdadera administración, como base de relación del Estado con el contribuyente, sino que es simplemente un cálculo de estadística, que no sirve para la legalidad, si bien sirve para marchar por derroteros conocidos después en los desenvolvimientos de la tarea administrativa; pero bajo el punto de vista del presupuesto, del voto y de la legitimidad de cada uno de esos impuestos, que es lo que aquí se discute, no sirve para nada.

Bástanos, pues, que la cifra general de los ingresos, como quiera que sean calculados los sumandos, venga á darnos una cifra conocida de recursos para atender con ellos á los gastos del Estado, para que el presupuesto tenga que ser aprobado y aceptado, y no merezca la pena de una discusión verdaderamente fundamental; y á esto es á lo que ha tenido que rendirse, en su buena voluntad y en su deseo de acierto, el Sr. Conde de Torrepando.

Pero en lo que me parece que no ha estado S. S. con igual acierto ha sido al discurrir sobre las consecuencias que pudiera haber para la liquidación futura de este presupuesto que estamos discutiendo.

Pues esto tampoco es motivo de discusión concreta, ni, por consiguiente, de separación de criterio entre el Sr. Conde de Torrepando y la Comisión. Esta es la previsión de resultados, que sirven de base para una argumentación; pero no sirven de base para un voto, para la aprobación ó desaprobación de un presupuesto. Su señoría dijo: «Yo, según todos esos cálculos, si bien comienzo, como he comenzado, asentando que habrá cifras de recaudación mucho más altas que aquellas que están en las previsiones del presupuesto, dudo, en cuanto á las previsiones del porvenir, sobre el resultado total de la liquidación del presupuesto, y pienso que en lugar del superávit que el Gobierno cree que obtendrá, y que también lo cree la Comisión, va á haber un verdadero déficit; porque es imposible, añadía S. S., que se repita lo verificado en la liquidación del presupuesto de 1890-91, que nos ha dado un verdadero superávit.»

Y yo pregunto: si el Sr. Conde de Torrepando re-

conoce que, tanto por las previsiones del presupuesto de 1890-91, cuanto por la buena administración á que aquel presupuesto fué entregado, ha habido una vigorización en las recaudaciones, de tal suerte que en aquel país, sin experimentar daño de ninguna especie, y, al revés, creo yo que ganando en la regularización de su vida económica, se logró un ingreso bastante para saldar con exceso gastos por 25 millones de pesos; si esto ha sucedido, ¿por qué en este presupuesto, en que se refuerzan los impuestos, ha de resultar una cosa diferente, teniendo, como tenemos, una baja en los gastos de más de 3 millones de pesos? Si ha habido superávit con aquellos impuestos que no tenían una vigorización tan grande como la de los actuales, á los cuales se agregan algunos, que ya discutiremos oportunamente; si se ha saldado con superávit aquel presupuesto de 25 millones de pesos, la lógica nos obliga á confesar que en los momentos actuales, con un presupuesto de 22 millones de pesos, hemos de tener seguramente un superávit mayor.

Es verdad que hay un dato importante, que nadie puede negar, que han traído consigo las circunstancias; es á saber: la baja necesaria en la recaudación del tributo principal de aquella isla, en los derechos de Aduanas. No hay que discutir siquiera esto; hay que reconocerlo como un hecho, y hay que examinar, enfrente del cálculo hecho por el Sr. Conde de Torrepando, cuál es la baja efectiva que puede presumirse en la renta de Aduanas, y cuáles las compensaciones que pueden obtenerse por virtud de otros tributos.

En cuanto á las bajas efectivas, si bien en la renta propiamente dicha de Aduanas tenemos que estimar, por el diverso régimen arancelario, que nace principalmente del arreglo hecho con los Estados Unidos, alguna disminución, no por haber crecido las cuotas arancelarias, según ha entendido S. S., con el nuevo arancel, pues más bien se han rebajado; si se tiene en cuenta las cuotas del arancel antiguo y los recargos que estaban autorizados... (*El Sr. Conde de Torrepando*: No suponía que fueran más importantes los recargos, sino que creía que venían en parte á englobarlos.)

Perfectamente; pero yo creo que no tenemos que atender á la base de la ley primitivamente establecida, sino al estado de modificación de esa misma ley en el momento en que se opera sobre ella.

En este sentido, decía yo que, tanto por el resultado del regimen arancelario, como por lo convenido con los Estados Unidos, había de haber una baja en el impuesto arancelario, propiamente dicho; pero como al mismo tiempo establecemos, tanto para las mercancías extranjeras como para las nacionales, con exclusión de los artículos de comer, beber y arder, un recargo de 10 por 100 sobre la cuota de la segunda columna del arancel que regirá desde 1.º de Julio, cuya cuota acrecerá en ese mismo 10 por 100 el importe de los derechos de Aduanas que se obtengan con arreglo á esa columna, y á la vez aumentamos en otro 10 por 100 otros derechos, que no están en esa columna, no podemos sacar la cuenta que saca el Sr. Conde de Torrepando, diciendo que á los 8.500.000 pesos habrá que acrecer exclusivamente 850.000 pesos, sino que, debiendo suponer que el aumento en el comercio nacional de importación será próximamente del 50 por 100 del comercio general de importación en la isla, habremos de obtener 1.250.000 pesos (*El Sr. Conde de Torrepando*: Un millón trescientos mil pesos es lo calculado) en compensación de la baja de 4.500 000 pesos que se podrá producir. (*El Sr. Conde de Torrepando:* Ese ha sido mi cálculo.) Eso sería más motivo para venir á lo que estoy sosteniendo; pero, enfrente de la explicación del Sr. Conde de Torrepando, es mejor exponer las razones más principales que pudiéramos tener los individuos de la Comisión para sentir que entendiera S. S. que había discrepancia en aquellos puntos en que, verdaderamente, ni la hay, ni la puede haber.

Quedamos, pues, en que el impuesto arancelario, reforzado con este ú otro motivo de ingresos, experimentará una diferencia, que podrá ser, en rigor, de 3 millones de pesos, porque el 1.500.000 que bajaría el derecho arancelario, lo tendría por compensación en estos otros que hemos establecido. Se trata únicamente de ver si los otros 3 millones, para los cuales no encontrábamos una compensación tan general, estarán compensados con dos factores, las economías y los ingresos nuevos que se calculan por aquellos impuestos que son necesarios, aun cuando sea con sentimiento, para evitar hasta la probabilidad del déficit, que había llamado la atención del Sr. Conde de Torrepando. Pues yo digo que si en el ejercicio de 1890-91 se recaudaron más de 25 millones y para el próximo se figuran 23, sólo con las economías puede estar eso suficientemente compensado, y aquello que se recaude de más será un aumento de ingresos para los fines que ha indicado el Sr. Conde de Torrepando, el cual verdaderamente no ha encontrado otra diferencia con la Comisión en lo que á esto se refiere que el que la Comisión lo establece como eventualidad probable, como base cierta de administración para lo futuro en aquellos impuestos que se vienen á consignar en el articulado de la ley de presupuestos, y el Sr. Conde de Torrepando, al parecer, hubiera querido, no por motivos de diversidad, pero sí de mayor perfección en el cuadro del presupuesto, llevarla toda como cifra conocida al estado donde los créditos de gastos y de ingresos se establecen.

Ahí tiene el Sr. Conde de Torrepando la explicación de aquellas partidas que indicaba como sin suficiente previsión en el dictamen, para una cosa que está apetecida por S. S. como por todos los Sres. Diputados de la isla de Cuba y de la Nación en general, que quieren tener bien dotados los servicios necesarios.

El Sr. Conde de Torrepando dice, y es verdad, que el servicio de comunicaciones habrá de producir necesariamente gastos, puesto que hay que perfeccionarle, según se le indica al Ministro; y por eso, además del crédito consignado en el presupuesto, hay la cifra de 130.000 pesos. Habrá también el restablecimiento de las Audiencias dentro de aquellos planes que no se pueden trazar por la Comisión, porque las Comisiones parlamentarias no pueden establecer plantillas y organizaciones; eso tiene que estar confiado al Gobierno, á quien se le dan los medios y acepta las responsabilidades de esas autorizaciones. A este y otros servicios, como el importantísimo de la inmigración, que ha querido señalar el dictamen á la solicitud bien demostrada del Gobierno, manifestándole que para cuando las previsiones del presupuesto sean tales, como la razón aconseja, se

atenderá también á ese motivo de fomento de la isla, á las obras públicas y á todo aquello que ha de constituir gastos reproductivos, á los que todos hemos prestado atención especialísima. ¿Y para qué? Pues precisamente para que no hubiera motivo ninguno de censura en el sentido en que la ha querido establecer y señalar el Sr. Conde de Torrepando, de que los gastos del presupuesto que se refieren pura y exclusivamente á la contabilidad, á la percepción de contribuciones y á otras cosas semejantes, estuvieran en el presupuesto, y no hubiera á la vez previsión bastante para los gastos reproductivos de fomento, de prosperidad y desarrollo que la Comisión, como el Gobierno de S. M., y como la Nación entera, no digo ya sólo el Congreso, apetecen para aquellas lejanas provincias, pero que no por estar lejanas son menos queridas por todos nosotros.

Hay otro punto sobre el cual yo quiero decir algunas palabras, para dar, no satisfacción al Sr. Conde de Torrepando, que ya la tiene, sino explicación á algunos de los puntos que ha sometido S. S. á la consideración del Congreso como bastantes para haber requerido su atención y la de la Comisión misma, á fin de ponerlos en conocimiento de la Cámara; es á saber: lo que toca á los servicios que dentro del proyecto de presupuestos presentado por el Sr. Ministro de Ultramar se confían, ó parecían poder confiarse inmediatamente á las Diputaciones provinciales, al paso que se les dejaba el cuidado de la recaudación de aquellos impuestos especiales que se creía que eran los que habían de estar en armonía con esos propios servicios confiados á las Diputaciones provinciales. Pero este punto, realmente, no entiendo yo, y perdóneme el Sr. Conde de Torrepando que se lo diga, que pudiera ser muy principal, sobre todo como lo ha expuesto el Sr. Conde de Torrepando, para determinar discrepancias y actitudes entre todos y cada uno de los individuos que forman parte de la Comisión; porque desde el instante en que, de acuerdo perfecto con el Gobierno de S. M., oída atentamente la opinión del país, expresada directamente por los medios que la vida moderna permite que los deseos de un país regido liberalmente se puedan manifestar, expresada á la vez esa autorizadísima opinión por el órgano principal, por el que esas opiniones en mi sistema parlamentario se deben escuchar, que son sus representantes actuales en las Cámaras, eco fiel de todas aquellas necesidades, al punto de repercutir absolutamente todas las impresiones y todos los sonidos, como lo viene haciendo fielmente la representación cubana en esta Cámara, no en debates ruidosos y solemnes, porque no es en ellos donde precisamente se hace sentir mejor la influencia de la opinión pública, sino acercándose al Gobierno, á los Poderes, á las personas más ó menos influyentes, haciendo la verdadera obra de esa representación, que es obra de utilidad y no de ruido; desde el instante, digo, en que esta aspiración se presentó insistentemente cerca del Gobierno, cerca de la Comisión, á la que han concurrido todos los Sres. Diputados y Senadores de la isla de Cuba, viniendo un día y otro día á hacerla sentir las palpitaciones de esa opinión, para aquilatarlas dentro de nuestro juicio y dentro de nuestra conciencia, una de las cosas que se ventilaban era la de que esas reformas, cualesquiera que fuese el concepto que ellas en sí mismas mereciesen, podían, hoy por hoy, no tener suficiente preparación en la isla de Cuba, y podían, tanto bajo el aspecto de la recaudación, como bajo el aspecto de los servicios, dar de sí malos resultados. Así es, que se ha establecido un momento de preparación, de verdadero ensayo, para hacer que todas las organizaciones que estaban ya existentes pudiesen continuar realizando esos servicios, y preparar esas recaudaciones en bien del país, dando de esta suerte satisfacción cumplida en el fondo y en la forma á todo lo que parecía razonable dentro de las observaciones que á este punto se refieren. La Comisión, en efecto, de acuerdo con el Gobierno de S. M., ha venido á establecer períodos de preparación y de ensayo para eso.

Aquellos organismos se robustecen y están en condiciones de satisfacer cumplidamente las necesidades que todos apetecemos ver satisfechas por intereses del país, y esto se realizará en todo ó en parte, según la experiencia aconseje, sin trastornos, sin sacudidas y sin divergencias entre los administrados y los que administran; y cualquiera que sea la forma en que se produzcan los perfeccionamientos y adelantos de nuestra administración, no pueden traer sacrificios para el país sin la debida compensación, porque no van á ser de modo que quede la pesadumbre y no quede el servicio que con los nuevos impuestos se haya de establecer. El Gobierno de S. M., obrando siempre bajo la inspiración de las Cortes y de los representantes de todas las opiniones, hará lo que sea más conveniente.

Así, pues, dicho de esta suerte cuanto me importaba á mí señalar á la atención del Congreso para que queden bien precisadas las actitudes de cada uno en el seno de la Comisión, ya sólo tendré que añadir poquísimas palabras en lo que se refiere á algún otro detalle de los que se ha ocupado el Sr. Conde de Torrepando. Tales son los que se refieren á la Guardia civil, á la Marina, á aquellos Cuerpos, en fin, que tienen necesidad de una organización determinada, que no se puede alterar cada año, y cuya base está establecida principalmente por leyes especiales.

El Sr. Conde de Torrepando nos ha dicho que, en general, al examinar esos servicios encontraba que en las clases inferiores, digámoslo así, á las que están confiados, se producía verdadera economía, y que las otras clases altas, directoras del organismo, los jefes y oficiales, no eran objeto de igual economía y reducción. Yo únicamente llamaré la atención del Sr. Conde de Torrepando, por lo que á la marina toca, por ejemplo, sobre el hecho siguiente: tenemos una ley de fuerzas navales en la que se discute el contingente y su relación con la organización vigente, y á la de presupuestos sólo corresponde consignar los créditos necesarios para que la organización y el contingente se mantengan tal y como están establecidos por la sabiduría de las Cortes. Pero, además, ¿es, por ventura, que una persona tan ilustrada como S. S. puede ignorar que en esas organizaciones necesariamente hay que mantener siempre la base de las mismas para ampliarlas con mayor ó menor número de fuerzas, pero que no pueden improvisarse las clases directivas de las organizaciones, aquellas que constituyen la disciplina de las otras, porque no podemos todos los días licenciar y tomar oficiales del mismo modo que se aumenta, se disminuye ó se licencia en una parte el contingente? Por manera que hay en todas esas cosas algo permanente y algo variable: lo permanente, es aque-

llo que extraña al Sr. Conde de Torrepando ver en permanencia; y lo variable, aquello que extraña á S. S. que está variado, según las circunstancias del tiempo.

Porque, y con esto concluyo, ¿por ventura no ve el Sr. Conde de Torrepando que en estas organizaciones militares ó similares hay la diversidad de pie de paz y pie de guerra, con la base fija para ambos de la plana mayor, y con diferencia las fuerzas de tropa?

Todo esto significa, por consiguiente, que nadie puede decir, y menos el Sr. Conde de Torrepando, que ha contribuído tanto á los trabajos preparatorios de este dictamen, que tendrá más ó menos mérito, pero que no puede negarse que ha sido elaborado cuidadosamente, dentro, como es natural, de sus ideas particulares en el asunto, que nadie puede decir con razón que no se haya ajustado cuanto propone la Comisión á la deliberación y aprobación del Congreso, al mismo tiempo que á las necesidades más conocidas y más generalmente sentidas de la isla de Cuba, á las necesidades de su mismo gobierno, datos indispensables de aquellas leyes, de aquellas disposiciones y de aquellas prácticas que son generalmente establecidas, y de las cuales no se puede prescindir sin peligro para la organización del presupuesto que habíamos de recomendar á la atención y aprobación de la Cámara.

Con esto creo que quedará satisfecho el Sr. Conde de Torrepando, que sabrá de nuevo, puesto que lo sabía de antemano, que la Comisión hubiera tenido muchísimo gusto en deferir á todas sus indicaciones, pero que no siendo éstas de suficiente importancia para que la Comisión pudiera aprobarlas ó aceptarlas, y además, refiriéndose á puntos á que nosotros creemos que fundamentalmente no podemos referirnos, no ya en absoluto, pero ni siquiera en detalle, él habrá cumplido con su deber y nosotros habremos entendido también cumplir con el nuestro.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): En cumplimiento del acuerdo del Congreso, se suspende la sesión.»

Eran las doce y cinco minutos.

Continuó la sesión á las tres, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Alejandro Pidal y Mon.

Se anunció que pasaría á la Comisión general de presupuestos una exposición de la Cámara oficial de comercio de Palamós, haciendo observaciones sobre el proyecto de ley de reforma de la del timbre del Estado.

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comisión, una enmienda del Sr. Salcedo (D. Gaspar) y otros al capítulo 22 de la sección 7.ª, Obligaciones de los Departamentos ministeriales, «Fomento», del presupuesto de gastos del Estado para 1892-93. (*Véase el* Apéndice 1.° *al núm. 211.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Vincenti.

El Sr. **VINCENTI**: Ruego al Sr. Ministro de Hacienda ordene el despacho del expediente de la cofradía de la Divina Peregrina de Pontevedra sobre indemnización de sus rentas, y cuya explicación es la siguiente:

A virtud de lo dispuesto en las leyes de desamortización se vendieron á esta Cofradía los bienes que la pertenecían, y previa instrucción del oportuno expediente, la Junta superior de ventas de bienes nacionales, en sesión de 16 de Mayo de 1866, aprobó la liquidación de la renta que anualmente producían dichos bienes, importante 419 escudos 392 milésimas, ó sean, pesetas 1.048 con 48 céntimos; cuya cantidad, considerablemente mermada, y con intermitencias, vino cobrando la Congregación, primero á virtud de orden de la Dirección general de propiedades de 7 de Junio del citado año 1866, y después en cumplimiento de otras comunicadas por la del Tesoro, hasta que cesó el pago en 1887, sin motivo legal para la suspensión.

La Congregación, en vista de ello, reclamó el año 1888 que se hiciera lo que debió ejecutarse en 1866, á saber, cumplir lo establecido en los artículos 17 y 18 de la ley de 11 de Julio de 1856, y en el 7.°, 8.° y 10 de la instrucción de la misma fecha, publicada para la ejecución de aquellas, y en su consecuencia, que, previa la liquidación de la renta que á «La Peregrina», producían todos los bienes que la vendió el Estado, y otra de lo satisfecho á cuenta por el Tesoro, se expida á favor de la Cofradía una inscripción nominativa del 4 por 100 de capital necesario á producir dicha renta, con abono de los intereses desde la fecha de la incautación de los bienes, y pago de los que ha dejado de percibir la Congregación.

Desde la indicada fecha de 1888 viene la cofradía reclamando en forma oficial y extraoficial la terminación del expediente, que se ha remitido á la provincia tres ó cuatro veces para unir datos insignificantes, y por último, hace unos dos años que existe paralizado en la Dirección de propiedades, esperando el Negociado de devoluciones que se ordene su despacho por el director, sin cuyo requisito duermen en el Centro de que se trata el sueño de los justos hasta los asuntos más importantes.

¿Es hora ya, Sr. Ministro, de que se dé esa orden, ó hay que esperar algunos años más? Lo cual me parece bien poco respetuoso, tratándose de cosas sagradas y de Cofradías religiosas, máxime en tiempos conservadores.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): La Mesa pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda el ruego de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Azcárate.

El Sr. **AZCARATE**: He pedido la palabra para dirigir un ruego ó pregunta al Sr. Ministro de la Guerra, que deseo le comunique la Mesa.

En los periódicos de hoy he leído una noticia que me ha llamado la atención: se dice que un Consejo de guerra de Barcelona está formando causa á un cura párroco por haber autorizado el matrimonio de un recluta disponible.

Aunque ya sé yo que el Código de justicia militar está hecho de suerte que dentro de su competencia caben muchas cosas, nunca pude sospechar que esta competencia alcanzase hasta procesar á los párrocos las autoridades militares. Esto ya llega verdaderamente á lo absurdo, y no creo que el Código

autorice á tanto; porque si bien habla en el párrafo 7.° del art. 7.° de los matrimonios contraídos por los individuos de la clase de tropa, y en el art. 332 establece penas para los infractores, esas penas se refieren á los soldados, no á los curas párrocos.

Deseo, pues, que el Sr. Ministro de la Guerra se sirva manifestar si, dentro de las prescripciones del citado Código, pueden las autoridades militares procesar á los párrocos que autoricen el matrimonio de un recluta disponible, y si está dispuesto, en caso de que así sea, á presentar cuanto antes la reforma necesaria para que desaparezca de la ley tamaño absurdo.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra.

Se leyó una proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una del puente de Genabe, en la de Jaén á Albacete, á la de Elche á Hellín. (*Véase el* Apéndice 5.° *al* Diario *núm. 209*.)

En su apoyo dijo

El Sr. **PARRA**: Se trata, Sres. Diputados, de una proposición encaminada á la construcción de una obra de reconocida utilidad y conveniencia, para que varios pueblos de los partidos judiciales de Orcera, Alcaráz y Hellín den con facilidad salida á sus productos agrícolas y forestales, así como también á los industriales de las importantes fábricas metalúrgicas de San Juan de Alcaráz. Por estas razones, y otras que omito por no molestar la atención del Congreso, espero que éste se sirva tomar en consideración la proposición que tan brevemente he apoyado.»

Leída nuevamente la proposición del Sr. Parra, fué tomada en consideración, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

Se leyó otra proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Bailén á Javalquinto. (*Véase el* Apéndice 3.° *al* Diario *núm. 209*.)

En su apoyo dijo

El Sr. **GUERRERO**: Por cumplir un deber reglamentario, me levanto á suplicar á los Sres. Diputados que dispensen favorable acogida á esta proposición, porque se trata de una obra utilísima para los pueblos de Bailén y Javalquinto, que hoy carecen de vías de comunicación, y, por tanto, de facilidades para cambiar sus productos agrícolas é industriales.»

Leída por segunda vez, fué tomada en consideración la proposición, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

Se leyó una proposición de ley incluyendo en el plan de carreteras una que, partiendo de Aldeaquemada (Jaén), termine en Almuradiel (Ciudad Real). (*Véase el* Apéndice 3.° *al* Diario *núm. 209*.)

En su apoyo dijo

El Sr. **GUERRERO**: Si antes pronuncié cuatro palabras en defensa de la anterior proposición, ahora creo que bastan dos, porque se trata de pueblos como Aldeaquemada, que no tiene absolutamente ninguna vía de comunicación. Recomiendo, pues, á la consideración del Congreso la proposición que acaba de leerse.»

Leída por segunda vez, fué tomada en consideración, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

Se leyó otra proposición de ley autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril funicular entre Sarriá y Vallvidrera. (*Véase el* Apéndice 14.° *al* Diario *núm. 209*.)

En su apoyo dijo

El Sr. **MARIN Y LUIS**: Señores Diputados, la proposición de ley que acaba de leerse se refiere á un ferrocarril á gran pendiente, debido al estudio é iniciativa de los distinguidos ingenieros D. Emiliano Jimeno y D. Ignacio Víctor Clarió, que viene á inaugurar en nuestro país una índole de obras ya muy conocidas en el extranjero y casi sin aplicación en España. Los ferrocarriles á grandes pendientes se explotan hace años, respondiendo á las necesidades que exigen de consuno la vida activa y el movimiento incesante que traen consigo las grandes poblaciones ó los más importantes centros fabriles é industriales.

Los Estados Unidos de América, Francia, Italia, Suiza y Alemania disfrutan ya de esas atrevidas obras de la ingeniería moderna, proporcionando así, al par que honra y provecho al país y desarrollo fecundo en la riqueza, solaz y esparcimiento al ánimo.

El principal centro productivo de nuestra Patria, la ciudad eminentemente fabril y mercantil, Barcelona, no podía pasar más tiempo sin acudir á llenar una necesidad hace años sentida: la de ensancharse, si así puede decirse, por medio de esa nueva vía, y de ahí el ferrocarril que se proyecta, del sistema funicular, que partiendo de Sarriá, termine en Vallvidrera, con un recorrido aproximado de 2 kilómetros. Con estas sencillas palabras y la seguridad de que este proyecto no puede ser en manera alguna gravoso al Estado, comprenderá la Cámara la conveniencia de que se tome en consideración este proyecto de ley.»

Leída por segunda vez la proposición, fué tomada en consideración, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

Se leyó otra proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de Vilademat, termine en la estación de San Miguel de Fluviá. (*Véase el* Apéndice 15.° *al* Diario *núm. 203*.)

En su apoyo dijo

El Sr. Conde de **SERRA Y SANT-ISCLE**: Brevísimas palabras, Sres. Diputados, en apoyo de la proposición que he tenido el honor de presentar al Congreso, y de la cual acaba de darse lectura.

Se trata de un trozo de carretera de insignificante coste, por razón de su corto recorrido, apenas si llega á 6 kilómetros, pero cuya construcción ha de reportar grande utilidad, favoreciendo poderosamente los intereses de una extensa comarca de la provincia de Gerona. Por medio de esta carretera quedarán empalmadas con la vía férrea internacional de Barcelona á Francia en la estación de San Miguel de Fluviá dos carreteras del Estado, la de este nom-

bre á Faras y la de Vilademat á Palafrugell, y en comunicación directa las poblaciones del litoral y del llano con las situadas en la parte alta de la región ampurdanesa, con evidente beneficio de sus relaciones comerciales y del desarrollo de los intereses agrícolas é industriales de toda aquella comarca.

Por estas razones, ruego al Congreso se sirva tomar en consideración esta proposición de ley, acordando pase á las Secciones para el nombramiento de Comisión.»

Leída por segunda vez la proposición, fué tomada en consideración, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

ORDEN DEL DIA

Corrientes por la Comisión de corrección de estilo, y previa la declaración de conformidad con lo acordado, se aprobaron definitivamente:

La sección 6.ª del presupuesto de gastos del Estado para 1892-93, «Obligaciones de los Departamentos ministeriales, Ministerio de la Gobernación.» (*Véase el* Apéndice 2.° *á este* Diario.)

Los proyectos de ley

Prorrogando el plazo para la terminación de las obras en la parte comprendida entre Huesca y Jaca del ferrocarril á Francia por Canfranc; (*Véase el* Apéndice 3.° *á este* Diario).

Autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril que, empalmando con el de Palma á Inca, termine en Sóller; (*Véase el* Apéndice 4.°)

Incluyendo en el plan general de carreteras la vecinal de Petra á Felanitx. (*Véase el* Apéndice 5.°)

Idem id. id. la prolongación de la de Ajalvir al Molar hasta la de Torrelaguna á Guadalajara por Talamanca. (*Véase el* Apéndice 6.°)

Autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de los ferrocarriles siguientes:

De Málaga á Coín;

De Málaga á Nerja;

De Nerja á Motril;

De Motril á Almería;

De Almería á Tabernas, y

De Granada á Motril. (*Véase el* Apéndice 7.°)

Incluyendo en el plan general de carreteras una de la estación de Fontanar á Tórtola. (*Véase el* Apéndice 8.°)

El Sr. Secretario Conde de Toreno anunció que el presupuesto y los proyectos de ley, excepción hecha del último, que se elevaría á la sanción de S. M., pasarían al Senado á los efectos prescritos en la Constitución.

Presupuestos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusión sobre la totalidad de la sección 7.ª del presupuesto de gastos, «Ministerio de Fomento.» (*Véase el* Apéndice 2.° *al* Diario *núm. 167, y los* Diarios *números 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209 y 210, sesiones de los días 5, 6, 7, 8, 9, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de Abril, y 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 27, 28 y 30 del actual*).

Hay dos votos particulares; pero como no afectan á la totalidad y sí sólo á algunos capítulos, se discutirán con la extensión que su importancia requiere cuando se pongan á discusión los capítulos á que afectan.

Tiene la palabra el Sr. Alvarez Capra para consumir el primer turno contra la totalidad de la sección 7.ª

El Sr. **ALVAREZ CAPRA**: Señores Diputados, es tanto el respeto que me inspiráis, y tan alto el concepto que tengo de vosotros, contrastando con la idea de lo escaso de mi valer, que si no contara con vuestra benevolencia, me sería imposible cumplir la tarea que me he impuesto. Contando con esa benevolencia, de la que me habéis dado repetidas pruebas, voy á entrar en materia, no sin antes dejar consignado que como el presupuesto del Ministerio de Fomento es de una importancia extraordinaria y como comprende ramos que afectan directamente al desarrollo de los intereses morales y materiales del país, mis observaciones tendrán el carácter de un índice sobre las deficiencias que noto en ese presupuesto. También me precisa dejar consignado algo que aclare y fije nuestras repetidas posiciones; porque vosotros, señores de la Comisión, tenéis tres hábitos ó temas que ya nos hemos aprendido de memoria en el curso de estos debates. Nosotros no discutimos organizaciones nuevas, decís constantemente, ó mejor dicho, cuando os conviene; el presupuesto actual lo comparamos con el presupuesto del partido liberal, añadís constantemente; el voto particular de la minoría liberal es irrealizable, es vuestro argumento fundamental, ó mejor dicho, también vuestro argumento Aquiles.

En cuanto al primer punto, ó sea á no querer discutir organizaciones nuevas, declaro que nada he oido más curioso en una Comisión que ha estampado en letras de molde, tratando del presupuesto del Ministerio de Fomento, lo siguiente:

«La Comisión general ha considerado que la economía propuesta por el Gobierno, aunque de importancia por la cuantía de su cifra total, era susceptible de aumento considerable, sobre todo si por parte del Gobierno se acometía desde luego, con ventaja evidente para los intereses públicos, una reorganización de los servicios afectos á este Departamento.»

Esto, fijáos bien, Sres. Diputados, lo dice una Comisión que ha repetido varias veces que no entra á discutir organizaciones nuevas.

¿Pero es que la Comisión de presupuestos cree de buena fe que unos servicios de la importancia de los que entraña el Ministerio de Fomento, la instrucción pública, las obras públicas, la agricultura, el comercio, la industria, la geografía y la estadística pueden ni deben realizarse á espaldas del Parlamento?

No; la Comisión no cree eso; y tan no lo cree, que cuando se trató del presupuesto del Ministerio de Estado, primera de las secciones del presupuesto de gastos, adoptó, con muy buen juicio y con aplauso unánime de la opinión, el acuerdo de estudiar una reforma de los servicios; lo que hay es, que sufrió un descalabro, según fué público en esta Cámara; y al

tratarse del presupuesto del Ministerio de Fomento, ha dirigido una franca y explícita censura al señor Ministro de Fomento, indicándole que ahora haga lo que debía ya haber hecho.

En cuanto al segundo punto, ó sea la comparación de este presupuesto con el del partido liberal, declaro ingenuamente que no os acompañaré en esa tarea, por dos razones: primera, porque dado el nuevo estado de derecho del país, entiendo yo que á vida nueva corresponde presupuesto nuevo; y segunda, porque estas cosas resultan siempre poco convenientes, é inaprovechables en absoluto; vosotros traeréis el último presupuesto del partido liberal; yo os traeré otro del partido conservador; vosotros otro del partido liberal, y así sucesivamente: y entraríamos de lleno en el famoso cuento de nunca acabar. Acerca del tercer punto, ó sea que el voto particular sea irrealizable, nosotros afirmamos que es realizable, y muy realizable.

Bien quisiera, Sres. Diputados, hacer una pequeña historia de las trasformaciones que ha sufrido el Departamento de Fomento desde año 1847, cuando se llamaba Ministerio de Instrucción, Comercio y Obras públicas, ó más bien desde el año 1851, cuando lo desempeñó el inolvidable Marqués de Molins, y se denominó, como hoy se denomina, Ministerio de Fomento; pero como me he propuesto no hacer historias retrospectivas, y, por otra parte, estamos todos obligados á abreviar los debates, prescindo de esto, y voy al fondo del asunto, no sin antes hacer constar una vez más que el responsable de los apremios que ahora estamos sufriendo es el Gobierno que se sienta en ese banco, por no haber abierto las Cortes hasta el mes de Enero.

De lo que no puedo prescindir es de manifestar que, en mi juicio, un presupuesto tiene siempre la fisonomía propia del Ministro que lo ha elaborado, y claro está que el presupuesto actual de Fomento no podía ser una excepción de la regla. Al Sr. Linares Rivas yo le he tenido siempre por persona de entendimiento; le he tenido por emprendedor, por reformista, á pesar de ser conservador, y por hombre dotado de otras brillantes condiciones; así es, que al ver este presupuesto en la forma desencantadora en que se ha presentado, que puede decirse que no es otra cosa que un presupuesto más, he tenido que buscar explicación á lo que ha sucedido al Sr. Linares Rivas, y voy á decir al Congreso lo que á mi entender sucede.

El Sr. Linares Rivas era el único ex-Ministro conservador que en el Congreso estaba sin cartera; por otra parte, prestó grandes servicios á la situación en la presidencia de la Comisión de actas; era preciso contentarle; ocurrió la crisis de Diciembre, y no hubo medio de darle otra cartera que la de Fomento, aunque se le violentara en sus justas aficiones.

Se hizo, pues, Ministro de Fomento al Sr. Linares Rivas, encerrándole en una jáula de oro, para que esperase á que vinieran mejores días, y aguardando á que una nueva crisis permitiese darle otro Ministerio que encajara mejor en sus gustos y trabajos profesionales.

Todo esto está muy bien; lo que no está tan bien es que en esa jáula de oro creo que le pusieron un poco de extracto tebáico, morfina ó algún otro narcótico, y el caso es que hoy está S. S. en el mejor de los sueños.

Muy cierto que un día el Sr. Ministro de Fomento, alarmado por la prensa, merced á un artículo ingeniosísimo de uno de los periodistas de más entendimiento que tenemos en España, se imaginó que era positivo un simulado incendio en el Museo de pinturas, y allí corrió presuroso, pero sin abrir los ojos; cierto también que otro día sufrió algún pequeño estremecimiento y se enfrentó con alguna Academia modificando sus estatutos, que nacen de Reales decretos, por medio de simples Reales órdenes; cierto, igualmente, que en otra sacudida, pero siempre sin despertar, dió un decreto sobre vinos artificiales, que censuró aquí con gran habilidad y justicia mi distinguido amigo el Sr. Duque de Almodóvar del Río, decreto que, por más señas, y lo siento, le está haciendo pasar malísimos ratos al Sr. Linares Rivas, porque no sabe cómo salir del atolladero en que se ha metido; pero todo esto es realmente tan poco, que, en honor á la verdad, el Sr. Ministro de Fomento, así como ha hecho un presupuesto más, según decía antes, va á resultar un Ministro más; sin que quede de su paso por aquel Departamento más que ese retrato que se acostumbra á hacer de todos los Ministros que han ocupado el Departamento, y que ha de figurar en la antesala de aquel Ministerio.

Si conociera al pintor que ha de realizar dicha obra de arte, le aconsejaría que, para que fuera gráfico, lo retratara en una actitud digna, como corresponde á una persona de su valía, pero en el más profundo de los sueños, ó narcotizado por alguno de los directores ó jefes de Negociado que ocupan aquel Departamento.

Dejando esto aparte, reitero que la Comisión de presupuestos entendió, como yo entendía, que era procedente reorganizar los servicios; y así como antes he dirigido algunas censuras al Sr. Ministro de Fomento, ahora voy á defenderle, diciendo que el cargo de no haber reorganizado los servicios el señor Ministro coge de medio á medio á la Comisión que se sienta en ese banco; porque ha demostrado que no tuvo valor de continuar y acabar la obra que tan bien empezó á cimentar en el presupuesto de Estado, y más aún en el de Gobernación.

El presupuesto del Ministerio de Fomento, señores Diputados, tal y como lo han presentado la Comisión y el Gobierno, no cabe duda que es una verdadera ficción; y para demostrarlo, basta consignar que se han llevado al presupuesto extraordinario las subvenciones de ferrocarriles, las obras de puertos y de faros, lo cual significa una bonita manera de llamar las cosas; porque yo entendía siempre que lo ordinario en el presupuesto de Fomento eran las obras; á mí me ha producido esto el mismo efecto que si alguien á quien se encargara de hacer el presupuesto particular de cada uno de nosotros, dijera: tanto para vestir, tanto de casa, tanto para teatro, etc., y para comida, nada, diciendo que eso era un gasto extraordinario; el mundo argumentaría que no había nada más ordinario, aunque también nada más preciso, que el comer.

Pues eso representa, en mi juicio, el haberse llevado del presupuesto del Ministerio de Fomento al extraordinario esas subvenciones de ferrocarriles, esos puertos y esos faros.

Además, ¿qué luz la más pequeña hay en ese presupuesto que nos indique que el Sr. Ministro de Fomento y la Comisión han tenido presente la si-

tuación desdichada de la clase jornalera, considerando que el dar ocupación á esa clase representa mayor aumento en la producción, y por tanto, mayor aumento en el consumo de los mercados interiores? ¿Qué signo el más diminuto arroja tampoco ese presupuesto que indique haber tenido presente la condición de la clase jornalera del campo, refiriéndome á nuestra decadente agricultura, con esa inmensa masa de trabajadores que la agobia, especialmente en invierno? En instrucción pública, salvo ese tanto por ciento rebajado, ya en el personal, ya en el material, ¿se ve medida alguna que tienda á disminuir esa bochornosa proporción en que están en España los que no saben leer ni escribir respecto de los que saben? Tampoco se ve en los Institutos y Universidades reforma alguna encaminada al fin de dar mayor vida á nuestro comercio y á nuestra industria, tan decadentes como la agricultura. ¿Qué hay en ese presupuesto referente á la cuestión de puertos, teniendo en cuenta lo que esto significa para nuestro comercio? ¿Qué hay en él en cuestión de carreteras y conservación de las mismas? ¿Qué en ferrocarriles económicos, teniendo presente que es una ley que votaron las anteriores Cortes, y que aparte de que se trata de una ley de auxilio, representa también una cuestión hasta de decoro para la entidad Cortes? Pues si nada de esto habéis hecho, ni otras cosas de que me ocuparé más adelante, ved con qué razón puedo deciros, teniendo en cuenta que habéis llevado cinco legislaturas anunciando en la oposición que cuando llegárais al poder reorganizaríais los servicios, ved cómo os puedo decir que, antes, como ahora, habéis realizado una verdadera ficción.

El presupuesto del Ministerio de Fomento, que después de haber rebajado las subvenciones de ferrocarriles se nos presenta con una cifra de 76.638'041 pesetas, precisa ya estudiarle para ver si realiza su verdadera misión.

No habrá nadie que conozca la organización de aquel Centro, que se equivoque al asegurar que no hay Ministerio alguno en España que tenga menor unidad de acción: un Ministro, con un Negociado que no sé si llamar central ó particular; cuatro directores, con facultades amplísimas para adquisición de libros, para impresiones, para nombramientos de Comisiones, etc.; Negociados técnicos; otros administrativos, que debían ser técnicos; Juntas con carácter administrativo y técnico; una Dirección que se llama de Instrucción pública que se ocupa de cuestiones de obras; una Dirección de Obras públicas que se ocupa de asuntos de Instrucción pública; y en fin, tantas y tantas cosas á través de las cuales funciona esa serie de ruedas y esa espesa malla que se llama administración central y provincial, en la que, dicho sea de paso, podían realizarse algunas economías aplicándolas convenientemente.

Después de la administración central y provincial, sigue inmediatamente el presupuesto de instrucción pública con una cifra de 12.615.454 pesetas, ó mejor dicho, de 12.939.596, añadiendo, como es justo, la cuarta parte correspondiente á las administraciones central y provincial.

Aunque se trata, Sres. Diputados, de un ramo tan importante, al que un hombre ilustre llamaba con razón fuente de las fuentes, no voy á examinarle bajo el punto de vista doctrinal dentro del presupuesto; porque habiendo aquí un dignísimo individuo de esta minoría, director de instrucción pública que fué, mi amigo D. Emilio Nieto, á quien aludo directamente, creo que él debe ser el que trate este asunto por modo especial. Sin embargo, no puedo prescindir de hacer algunas observaciones dentro de este primer turno de totalidad, empezando por reiterar que en ese presupuesto no se ve tendencia ninguna á disminuir esa horrible y desconsoladora cifra de 13 millones de españoles que no saben leer y escribir.

Existe como una ley de instrucción pública, fecha año de 1857, modificada por una porción de disposiciones; pero ni aun aquellos artículos que se han salvado de las reformas tienen cumplimiento.

Esa ley dispone que la primera enseñanza en España ha de ser gratuita y obligatoria. ¿Se cumple esto? Positivamente que no se cumple, como no se cumplen tampoco los artículos referentes al personal docente, puesto que hay profesores con certificado de aptitud, hay profesores con título, y hay, por desgracia, profesores sin certificado de aptitud y sin título.

Y volviendo sobre lo de la enseñanza gratuita y obligatoria, que es interesante, he de manifestar que creo que no será esto una verdad en España mientras no se establezcan penalidades para los padres de familia que no cumplan este requisito de la ley; y si no queréis penalidades, mientras no se establezcan recompensas á los niños que mejor sepan leer y escribir. Aquí mismo, y creo que fué el digno presidente de la Comisión de presupuestos, en legislaturas pasadas, citó lo que sucedía en Alemania. En aquel país, señores, se rebaja tiempo de servicio á los soldados que mejor saben leer y escribir y se les recarga á aquellos que no saben ni lo uno ni lo otro. El art. 11 de la ley de instrucción pública dice que los curas párrocos tendrán por lo menos un repaso semanal de doctrina y moral cristiana. ¿Se cumple en todas partes este requisito? No necesito vuestra contestación, porque la adivino.

Figura en el presupuesto una partida de consideración para las Escuelas normales, y á pesar de que el personal de estas Escuelas es dignísimo y se encuentra tan atareado que hay catedrático que tiene á su cargo tres ó cuatro asignaturas, creo que teniendo en cuenta la misión de las Escuelas normales sería posible, haciendo un estudio especial de ellas, darlas una reorganización con la que positivamente tendríamos un menor gravamen en el presupuesto, con beneficio de la instrucción.

No tengo que encarecer la importancia de los Institutos de segunda enseñanza; pero sí digo que merecen un especial cuidado y que valía la pena de hacer alguna revisión en el plan de estudios; porque á esos Centros concurren jóvenes que no son niños ni están tampoco en edad adulta, y creo que estudian algunas asignaturas, concluyen el período de bachillerato, y al poco tiempo las olvidan y no saben lo que han estudiado. ¿Depende esto de los profesores? De ninguna manera. Tengo el gusto de hablar desde aquí del personal docente de los Institutos con el mayor respeto y afecto, porque realmente creo que la enseñanza que dan es la dificultosa, por lo que antes he dicho, porque no se trata de enseñar á niños, ni de enseñar á hombres formados.

Universidades. Todos sabéis perfectamente la gran concurrencia que hay en la Facultad de Derecho, y

la soledad y el vacío que reina en la Facultad de Ciencias. ¿No sería posible que el Sr. Ministro de Fomento y el Sr. Director de instrucción pública, mi digno amigo, se ocuparan de asunto tan grave, y ya por medio de un recargo en la matrícula, ó ya por cualquier otro medio, procuraran llamar la atención de la juventud hacia otras carreras? Porque resulta, señores, que esa masa de abogados que salen todos los años, es el plantel de una gran masa de empleados que han consumido un tiempo y una inteligencia que pudieron haber dedicado á fines más lucrativos que el de la abogacía, tal y como hoy están las cosas.

Merece especial atención, en el presupuesto del Ministerio de Fomento, el Negociado de Bellas Artes. Tampoco me he de detener á analizar la importancia que esto tiene en España, porque lo mismo la Comisión que el Sr. Ministro la conocen; pero sí debo recordarles una cosa: que este es el único país del mundo en que el Negociado de Bellas Artes no tiene un catálogo de las obras artísticas de la Nación; y algo depende esto de las personas á quien se confiere la jefatura de ese Negociado. Yo no sé quién la desempeña hoy; le tengo por persona dignísima; pero ¿no hay en España un pintor, un escultor ó un arquitecto que ocupe ese Negociado, en bien de las mismas Bellas Artes y del Sr. Ministro, que en ocasiones tiene que asesorarse de persona competente, y cuando no lo es, se ponen á la firma del Sr. Ministro disposiciones que asombran?

No sé si el Sr. Ministro ha visitado la Escuela especial de pintura, escultura y grabado; creo que no debe haberla visitado, porque si lo hubiera hecho, positivamente habría pensado, no en la mejora, sino en la sustitución de aquel local.

Hay otra razón para que yo crea que no la ha visitado, y es, que, como sabe todo el mundo, esa Escuela tenía un solar para levantar en él el edificio correspondiente, y de ese solar creo que ha dispuesto el Sr. Ministro de Fomento para construir un edificio destinado á Ministerio, según por ahí se dice. Pero en fin, sea allí ó en otra parte, me permito llamar la atención del Sr. Ministro de Fomento para decirle que, así como ha puesto en la partida de construcciones civiles alguna para construcción del Ministerio, de las Facultades de Medicina y de otras obras, he extrañado mucho que, siendo de tanta conveniencia este nuevo local, no figure dentro de la cifra consignada ni la indicación siquiera para llevar alguna esperanza á un ramo que pudiera ser reproductivo, dada la brillante pléyade de artistas que en España tenemos.

De la importancia que reviste la Escuela de Arquitectura, tampoco he de decir mucho, porque todos los Sres. Diputados son ilustradísimos; pero he de recordar que los que salen de aquella Escuela tienen la sagrada misión de construir vuestras viviendas, el colegio á donde mandáis á educar á vuestros hijos, los Parlamentos donde los señores Diputados exponen su credo, los templos donde acuden á orar y, por fin, hasta la última morada del hombre, que es la tumba; por consiguiente, con recordar esto queda demostrado el cuidado que merece esta enseñanza.

Si se examina el material de la Escuela de Arquitectura se verá que es deficientísimo y que no es posible que con él haya bastante para que los aspirantes á arquitectos tengan los conocimientos prácticos que son indispensables para el fin que han de realizar en la sociedad. Sin las expediciones artísticas, y sin estudiar las obras que nos dejaron nuestros antepasados, no es posible tener buenos arquitectos; mas sin consignación para ellas, claro está que no puede realizarse esa enseñanza práctica. La carrera de arquitecto es muy costosa, no sólo por los modelos que tiene que adquirir y ejecutar, ensayos y otras cosas que producen grandes dispendios, sino por las obras de consulta, por la gran biblioteca que se necesita; y como claro es que los jóvenes no han de gastarse el dinero en esas publicaciones caras, precisa que la biblioteca de la Escuela tenga una dotación decorosa, si la enseñanza ha de ser como debe.

Procurando siempre ser justo, ya que he dirigido algunas críticas al Sr. Ministro de Fomento, debo aplaudir ahora en justicia la disposición que á instancias de mi amigo el Sr. Calbetón tomó últimamente para que sirvan los estudios de la Escuela preparatoria de Madrid en la de arquitectos de Barcelona; pero creo que no ha hecho todo lo que debía hacer; creo que el Sr. Ministro, por medio del director de instrucción pública, debe pedir el plan de enseñanza de aquella Escuela de Barcelona, y compararle debidamente con el de la Escuela de Madrid para ver si es igual; porque resulta una cosa muy inverosímil, que haya dos Escuelas de arquitectura que tengan distintos planes de enseñanza.

Otro departamento importantísimo, y del que se habla constantemente en unos términos especiales, es la Escuela nacional de música y declamación. Todo el mundo dice: ¿Pero qué enseñanza se da en nuestro Conservatorio? ¿Qué cantantes salen de él, ni qué condiciones tienen los alumnos de declamación? Señor Ministro, si S. S. perdiera un poco de tiempo' tiempo que ganaría el país, en hacer una visita á aquella Escuela, comprendería que ni sus dignísimos profesores ni su director pueden hacer más, tal y como está organizada la enseñanza; porque carecen de material preciso; hay cátedras, como la de piano, donde creo que concurren 140 ó más alumnos, á una clase de dos horas, con un solo piano; por consiguiente, S. S., que es tan buen matemático, puede hacer la cuenta de los alumnos que en ese tiempo pueden tocar el piano, y que no serán más de ocho, á un cuarto de hora cada uno; de modo que dividiéndolos por el número total de alumnos, verá S. S. que cada siete ú ocho días ponen las manos en el piano. ¿Puede aprovechar una enseñanza en estas condiciones? De ninguna manera. Y lo mismo que en la de piano sucede en las otras enseñanzas.

Por otra parte, siempre que ha habido concursos y se han dado al público los medios con que cuentan los alumnos, me ha llamado extraordinariamente la atención que se cante la romanza de *Favorita*, el aria de tal ópera, el duo de tal otra, etc., y jamás se cante música española. Si es Escuela nacional de música, ¿por qué razón han de dar la enseñanza con arreglo á los modelos italianos, que no es que yo diga que no sean buenos, pero me figuro que esto es vicio de organización, ó mejor dicho, falta de medios en los modelos españoles?

He creído siempre que la enseñanza musical debía darse en la Escuela, pero montando un Conservatorio ó Escuela superior que viniera á ser lo que

con relación á los Institutos son las Universidades.

Aun cuando sea muy brevemente, he de llamar la atención sobre la partida que hay en el presupuesto destinada á bibliotecas populares. Tengo muy presente que la primera vez que el distrito de Barbastro me honró con su representación, yo, que tengo alguna afición á los asuntos de enseñanza, me imaginé que el mejor regalo que podía hacer á aquel Ayuntamiento era la concesión de una de esas bibliotecas, que se dan por el Ministerio de Fomento; pero cuando me entregaron el catálogo de las obras que iban á enviar, declaro que, como vulgarmente se dice, se me cayeron los palos del sombrajo, al observar que figuraban en él Memorias de cosas que no tienen relación alguna ni con la enseñanza ni con nada útil, estadísticas sin interés de ninguna clase, etc.: llega la cosa hasta el punto de que si S. S. pide un día el catálogo y se entera de lo que contiene, me figuro desde luego que tomará alguna medida; porque de no hacerlo así, esa partida debiera suprimirse.

Paso á hacer un examen del punto relativo á construcciones civiles, y declaro que me duele mucho el hacerlo, porque todos los Sres. Diputados saben que me honro con la profesión de arquitecto, y como los encargados de llevar á cabo las construcciones civiles son los arquitectos, claro es que ocupo una posición muy desventajosa. Si pido aumentos, dirán algunos Sres. Diputados, más ó menos maliciosos: «¡Claro está! cada santo pide para su ermita;» si, por el contrario, hago historia de ciertas deficiencias que resultan en el ramo de construcciones civiles, habrá otros que digan; «¿Quién es tu enemigo?.... El de tu oficio.» Pero como se trata de cumplir el deber que tengo como legislador, siquiera sea el más modesto de todos los legisladores, voy á indicar lo que me dicta mi conciencia, y nada más.

¿Qué razón hay para que constantemente venga figurando una partida de mayor ó menor número de pesetas (170.000 según creo) en el presupuesto para construcciones civiles, que se dice para sueldos ó gratificaciones de inspectores, honorarios de arquitectos, directores de las obras, delineantes, escribientes, indemnizaciones, etc.? ¿No está esa Junta organizada hace bastante tiempo, durante el cual ha sufrido dos ó tres modificaciones? ¿Por qué no se ha de expresar, como en los demás Cuerpos dependientes del Ministerio de Fomento: tantos inspectores arquitectos, á tanto, tanto; tantos delineantes, tantos escribientes, y así sucesivamente, y no que viene todo englobado en una partida? Pues habiendo un punto fijo de partida, que es la Junta, compuesta de inspectores y arquitectos, ¿por qué se da el caso anómalo de presentarla al Congreso en la forma que lo hace el presupuesto? Eso no debía suceder; porque aprobadas de antemano las obras en el Ministerio de Fomento, debía estar asignado el personal necesario y corriente. Bueno que se dejara alguna cantidad para imprevistos, por si el Ministro, en uso de las atribuciones que la ley le confiere, consideraba oportuno emprender alguna otra obra de importancia; pero hora es ya de que el Parlamento sepa lo que cuesta realmente un capítulo de verdadera utilidad pública, prestado por una clase á la que me honro de pertenecer.

Componen esa Junta varios señores arquitectos con sueldo ó gratificación fija, que son los encargados de analizar todos los proyectos de construcciones civiles que realiza el Ministerio de Fomento, excepto en la parte artística, que va á examen á la Real Academia de San Fernando, y se da el anómalo caso de que algunos de esos inspectores, tienen también la obligación de examinar proyectos de obras que más tarde llevan á cabo ellos mismos en las distintas provincias de España; ó lo que es igual, esos dignísimos inspectores están siendo, contra su gusto, aunque no todos ellos, pues hay uno con tal energía de carácter que por nada en el mundo se encargaría de una obra de Fomento, están siendo, repito, juez y parte en asuntos de construcciones civiles. Llamo sobre todo la atención del Sr. Ministro de Fomento y del señor director general de Instrucción pública, y estoy seguro de que los dignos inspectores de construcciones civiles agradecerán la manifestación que hago á fin de sacarlos de situación tan difícil. Pero lo más raro del caso en construcciones civiles, es que la ley de obras públicas, en su art. 1.°, dice: «Para los efectos de esta ley, se entenderán por obras públicas las que sean de general uso y aprovechamiento y las construcciones destinadas á servicios que se hallen á cargo del Estado, de la Provincia ó del Municipio.» ¿Por qué razón, si están esas construcciones civiles taxativamente marcadas y especificadas dentro del art. 1.° de la ley, han de figurar en instrucción pública? Ya sé que en otras épocas han figurado en la Dirección de obras públicas; sé también que luego han pasado á la de instrucción pública; pero declaro que no me han convencido ninguna de las razones que aquí se han dado, no ahora, sino en legislaturas anteriores; y mi petición es para que no deje de cumplirse la ley y se haga que pasen las construcciones civiles desde la Dirección de instrucción pública á la de obras públicas, como debe ser.

Pero vamos á ver, Sres. Diputados, después de todas estas deficiencias, qué reformas han traído el Sr. Ministro de Fomento y la Comisión para la instrucción pública. Supresión de la Escuela preparatoria de ingenieros y arquitectos, supresión de la Escuela de gimnástica, y amenaza de supresión, que celebro no se haya llevado á cabo, de unas cuantas Escuelas de veterinaria. No voy á tratar al detalle la supresión de la Escuela de ingenieros y arquitectos, porque hay presentadas algunas enmiendas, y creo natural dejar que los autores de ellas expongan las razones en que se fundan para combatir la que en mi concepto es una funesta supresión; pero no puedo menos de preguntar á la Comisión de presupuestos y al Sr. Ministro si esa supresión se ha hecho por cuestión de economías ó se ha hecho por reformas en la enseñanza. Si es por cuestión de economías, creo que va llegando ya el caso de que demos á la palabra *economía* su verdadera acepción. El Diccionario de la Lengua da dos definiciones para esa palabra. Dice: economía, recta administración; economía, escasez, miseria. Me figuro que estamos en el caso los legisladores de aceptar la primera de dichas acepciones, y rechazar la segunda. Por consiguiente, no admito que pueda suprimirse ninguna clase de enseñanza por cuestión de economías en un país donde, en conjunto, y como he dicho antes, hay 13 millones de españoles que no saben leer ni escribir.

Pero vamos á examinarla bajo el segundo punto de vista, ó sea por reformas en la enseñanza; y para ver si es conveniente la supresión, precisa estudiar

cuál fué el pensamiento de su ilustre creador, y si esa Escuela ha realizado su misión ó no la ha realizado.

Si no estoy equivocado, tres razones principales tuvo el dignísimo Sr. Montero Ríos para la creación de esa Escuela; primera y principal, unificar la enseñanza; segunda, cumplir con la ley de instrucción pública; tercera, dar facilidades á los alumnos que se preparan para las carreras especiales, y que empiezan á verificarlo en edad muy tierna, en aquella edad en que el hombre no tiene todavía cabal conocimiento, ni puede tener cabal juicio de su fin social; para que pudieran seguir la carrera especial, que fuera de su agrado, ó para la que demostraran vocación, lo cual se conseguía verificando los estudios preparatorios en condiciones de generalidad de preparación. Para comprender que la Escuela preparatoria de ingenieros y arquitectos daba unidad á la enseñanza, basta fijarse en los programas de dicha Escuela preparatoria, y examinar también los programas de las asignaturas que se exigían para el ingreso en las carreras, cuya base está en la citada Escuela preparatoria.

Acerca de la segunda de las razones que tuvo el ilustre creador de la Escuela, ó sea la de cumplir la ley de instrucción pública, basta igualmente fijar la vista en la citada ley; en ella encontrarán los señores de la Comisión y el Sr. Ministro un artículo en el que taxativamente se manifiesta que esas enseñanzas debe darlas el Estado; y respecto á la tercera, ó sea á la facilidad para el cambio de carreras al concluir la preparación, es tan evidente que no necesita demostración.

Pasando á las otras reformas, una real y otra de amenaza que proponía la Comisión en el ramo de instrucción pública, ó sea la supresión de la Escuela de gimnástica, y la que por fortuna no ha llegado á ser supresión de algunas Escuelas de veterinaria, tengo que manifestar que si no conociera á los señores conservadores, y los viera tan bien trajeados, tan limpios y con otras buenas condiciones, diría que eran enemigos de la higiene; pero aunque no lo sean de la higiene privada, lo que es de la higiene pública lo parece mucho, porque precisamente estas dos reformas se relacionan con la higiene pública. Para suprimir la Escuela de gimnástica han olvidado sin duda aquel sabio precepto de *mens sana in corpore sano*, y han olvidado también aquel otro de Juan Jacobo Rousseau sobre el establecimiento en todas las escuelas de la enseñanza de gimnástica. En cuanto á las Escuelas de veterinaria, mi juicio es que debieran aumentarse, debían haberse aumentado, por el gran servicio que prestan los profesores que de ellas salen, á la agricultura, y porque en ocasiones y en momentos de epidemia salvan grandes caudales.

En Francia se les da gran importancia, y hasta se les llama artistas. ¿Os reís? Pues recordad el dicho de Lamennais, que es la mejor definición que sobre el arte se ha dado; el arte, decía, es la encarnación del mundo espiritual en el mundo material.

Pasando al estudio del importante ramo de agricultura, industria y comercio, cuyo presupuesto es de 4.520.697 pesetas, ó más bien de 4.844.879, tengo que empezar por manifestar que, á pesar de este presupuesto, que no considero excesivo para la agricultura, aunque sí de bastante consideración para lo que con relación á ella se hace en aquel centro, me figuro que seguiremos sin conocer nuestra verdadera riqueza agrícola; y á pesar de que en nuestro país se cultiva desde la vid y el olivo, pasando por el limonero y por el naranjo, hasta la caña de azúcar y la palmera, seguiremos sin datos fijos sobre la capacidad productiva del suelo, y por consiguiente, seguiremos sin conocerla, y todo porque no se dan los medios apropiados para conseguirlo.

El distinguido Cuerpo de ingenieros agrónomos, Cuerpo creado no hace mucho tiempo, pero al cual hay que hacer verdadera justicia por sus grandes deseos, se compone de personas dignísimas é ilustradas; pero claro es que sin elementos no hay medio de que hagan todo aquello de que son capaces.

En el presupuesto de la Dirección de agricultura, en la que pueden subdividirse en dos los ramos importantes que abraza, el que afecta á la producción y el que se refiere al consumo, tampoco se observa nada nuevo, y tratándose de Dirección tan importante al país, siento que contribuya á aquello de: un presupuesto más.

Varios son los procedimientos para aumentar la producción y el consumo: el primero de ellos, abaratar los trasportes; mas para ello precisaba, en mi concepto, que en el presupuesto se hubiera colocado alguna cantidad para la construcción de esa red de ferrocarriles económicos ó secundarios, pues bien puede decirse, sin que sea un secreto para nadie, que la red principal ya está terminada. La ventaja de dichos ferrocarriles no tengo para qué encarecerla, porque además de servir para alimentar el movimiento en las otras vías, servirá para dar ocupación y trabajo á multitud de obreros que hoy carecen de él y para fomento de nuestra industria.

Otro de los medios indicados es la perseverancia que un digno director de agricultura del partido liberal, el Sr. Conde de San Bernardo, dedicó á la publicación de estadísticas de agricultura, y precisa mayor suma para continuarlas, y obligar á los Ayuntamientos á que remitan los datos debidos con verdadera fidelidad, porque hay precios medios que resultan inverosímiles.

Considero que sería muy conveniente que la Dirección de agricultura, industria y comercio concediera algunos estímulos á los Ayuntamientos que mejor cumplieran este servicio.

Cierto es que los mercados exteriores están en baja para los productos de la agricultura; pero como esto sucede en las demás Naciones, no podemos constituir una excepción; tenemos que luchar y pedir al Sr. Ministro de Fomento que dicte algunas medidas, que creo que si no estuviera de paso en ese Departamento ya habría dictado, dando, por ejemplo, sin perjuicio de la Cámara de comercio, recompensas, alicientes á los cónsules que consiguieran abrir nuevos mercados ó ensanchar mucho los existentes.

De buena gana diría algo sobre el principal producto de nuestra exportación, ó sea el vino; pero como no se ha de tardar mucho en discutir sobre este punto, lo paso por alto.

Es indudable que la Comisión de presupuestos se habrá quedado muy satisfecha al decir que ya se ha pensado en la canalización de los ríos, pero esto no es suficiente; y si no, díganlo el Guadalquivir, el Duero, el Ebro y otros ríos, y dígalo si no, ese ya desgraciadamente célebre Amarguillo, que en una noche luctuosa vino á llenar de horrores al pueblo

de Consuegra. Es de importancia suma ocuparse de la cuestión de pantanos y canales de riego; mas parece que al Sr. Ministro de Fomento le preocupa poco esta cuestión, y no ha dado las muestras de vida que de sus iniciativas y alientos podíamos prometernos, resultando el presupuesto actual en este punto deficiente.

Otro ramo casi olvidado en él, es el de la riqueza pecuaria; y cuando miro sus cifras, pienso con sentimiento en lo que es esta producción para la riqueza del país. Aquí no se protege su desarrollo, y lo único que se hace es dar unos cuantos miles de pesetas para que se celebren carreras de caballos, con lo cual se cree que se ha hecho todo lo que se debe por la ganadería en sus distintas fases.

Depende de la Dirección de que me ocupo otro distinguido Cuerpo, el de montes, dándose la anomalía de que, cuando se trata de ingenieros, sea de la clase que quieran sus escuelas, no dependen de la Dirección de instrucción pública, sino, bien de la de agricultura, bien de la de obras. Esto no es posible que continúe así, porque ni la Dirección de agricultura, ni la de obras, deben ocuparse de asuntos de instrucción pública.

Al distinguido Cuerpo de montes, al cual le sucede lo que al de ingenieros agrónomos, que no se le dan los medios indispensables para que cumpla su misión, hay que hacerle la justicia de que ha hecho desaparecer, gracias á sus esfuerzos, aquellos célebres aforos de los montes, que eran la vergüenza de España; pero es preciso auxiliarle, para que con gran rapidez lleguemos á conocer la capacidad productiva de nuestros montes, dato de trascendencia suma.

De la misma Dirección general depende otro no menos distinguido Cuerpo, el de ingenieros de minas, y repito que su Escuela radica, no en la Dirección de instrucción pública, como debía radicar, en mi mi juicio.

Es tanta la importancia del ramo de minas, y por consiguiente, tan grande la riqueza del subsuelo de España, que tengo la opinón particular de que llegará tiempo muy próximo en que sea más el valor de los productos del subsuelo que los del suelo.

En un país donde tenemos plomos argentíferos, hierros y hullas en cantidad tan notable que para sí los quisieran Bélgica ó Inglaterra, azogue, cobre, zinc, estaño, etc., etc., no cabe duda que la minería está llamada á representar el más importante papel entre toda clase de producciones. ¿Y cómo atiende á los intereses de la minería el Sr. Ministro de Fomento? Consintiendo que en el presupuesto de ingresos que está sobre la mesa se consigne una autorización elevando en un 50 por 100 los tributos sobre los productos mineros. También en este punto veo al señor Ministro de Fomento tan inalterable como cuando se trató de la cuestión de los vinos.

Nadie ignora los grandes y beneficiosos resultados que produjo la Exposición minera de 1883, trayendo á conocimiento de todo el mundo muchas minas que yacían en el más profundo olvido. ¿No les parecía á la Comisión y al Sr. Ministro de Fomento justificado y conveniente consignar alguna partida de crédito en el presupuesto, para que en el año 1893 se celebrara otra Exposición minera? ¿No comprenden que este gasto había de ser altamente reproductivo? El año 93, ó sea á los diez años de celebrada la primera Exposición, sería utilísima la segunda.

La estadística minera, cuya utilidad es indudable, se halla en un estado de atraso verdaderamente lamentable; y no es por culpa de los dignísimos ingenieros de minas, sino pura y exclusivamente por falta de medios. A esta carencia de recursos se debe la tardanza en publicación tan interesante.

El Sr. Ministro de Fomento podía haber dejado grato recuerdo de su paso por el Ministerio, si hubiera preparado, ya que no la ley de instrucción pública, la ley de minas, ó por lo menos la de la policía de minas, que tanto reclamaba el partido conservador desde la oposición. Omisiones semejantes á las anteriores se notan respecto á la industria; porque, ¿dónde está, Sr. Ministro de Fomento, la ley de propiedad intelectual y la de jurados mixtos, que el partido conservador con tanta insistencia reclamaba desde los bancos de la oposición? Pues si de la industria pasamos á la Dirección de comercio, ¿en qué se conoce que existe semejante Dirección? ¿Qué publica la Dirección de comercio como no sea el *Boletín* de las contrataciones bursátiles? Y por cierto que, si mis noticias no son equivocadas, al Sr. Ministro de Fomento se le dirigió por la Junta sindical de agentes de Bolsa de Madrid una exposición rogándole que fijara su atención en las condiciones que hoy se exigen y en las que se debieran exigir para el ejercicio del cargo de agente de Bolsa; y esta es la fecha en que esa exposición sigue en los archivos del Ministerio, durmiendo el sueño del olvido. El Sr. Ministro de Fomento me hace signos negativos, pero las noticias que yo tengo son como acabo de indicar.

Cierto que el Sr. Ministro de Fomento acaba de presentar un proyecto sobre terminación del edificio para la Bolsa de Madrid por medio de una operación de crédito que le va á costar al país unos 3 millones de reales, ó sean 750.000 pesetas. Es un buen negocio, que debería haber servido de estímulo al Sr. Ministro de Fomento para realizar alguno semejante en su Departamento, como, por ejemplo, el de la construcción de un edificio para las oficinas del ramo que está á su cargo.

Con lo dicho basta para demostrar que la agricultura, la industria y el comercio no corren mejor suerte que la instrucción pública en España bajo la égida de S. S.

Figura inmediatamente del presupuesto de agricultura, industria y comercio, el correspondiente al ramo de obras públicas. Su coste es de 55.959.689 pesetas, y agregando la cuarta parte de la administración central y provincial, 56.283.871'50. He sumado aquí las partidas de construcciones civiles, porque como dije antes, entiendo que es una anomalía que figuren en instrucción pública, porque se trata al fin y al cabo de obras públicas.

Tampoco me he de detener, porque deseo abreviar todo lo posible, á examinar la importancia de las obras públicas en España; pues, realmente, hay una porción de puntos vista bajo los cuales se les puede y debe considerar; pero yo me limito en el caso presente á tratarlas bajo el punto de vista de auxilio á las clases obreras y jornaleras, que en realidad es uno de los elementos de que el Gobierno dispone para combatir la miseria de esas mismas clases, procurando su bienestar. ¿Lo ha mirado así la Comisión y el Sr. Ministro de Fomento? Creo que no, y no veo nada de particular en el presupuesto de obras públicas que me haga pensar en que pueda ser otra cosa

que el consabido presupuesto más de que hablaba antes.

Depende, en primer lugar, de la Dirección de obras públicas el inteligente Cuerpo de ingenieros de caminos, canales y puertos. Existe en el presupuesto una reorganización ó un anuncio de reorganización del mismo; reorganización que positivamente llevará á cabo el Sr. Catalina, digno director de obras públicas; pero pido á Dios que ponga tiento en su mano, porque temo que van á salir organizados como los masones ó como los archiveros bibliotecarios, por grados; me figuro que habiendo una porción de ingenieros jóvenes sin colocación y que habrá más en el año presente, al fin del curso se los va á diluir hasta un grado inverosímil en sus respectivos sueldos, ante el deseo de aumentar las plazas en detrimento de sus haberes. La Junta consultiva está compuesta de personas dignísimas, que trabajan mucho y que valen mucho; se compone de inspectores que cumplen su misión y realizan su trabajo, que no es poco; salen cuando tienen la denuncia de alguna cosa no muy corriente ó cuando hay algún trabajo extraordinario; pero me parece que al reorganizarse ese Cuerpo, en vez de diluir los primeros puestos de la carrera sería conveniente aumentar el número de inspectores, á fin de que vigilaran las obras y los trabajos de fuera de Madrid, inspeccionando verdadera y constantemente.

Pasando á otro punto, me atrevería á preguntar al Sr. Ministro y á la Comisión, pero especialmente al Sr. Ministro: ¿dónde está la ley que estableció el plan de carreteras? No está en ninguna parte; y la culpa la tenemos nosotros, la tiene la iniciativa parlamentaria. Un dignísimo individuo del partido conservador, cuando estaba en la oposición, se lamentaba de la facilidad que tenemos todos los Diputardos para formular proyectos de carreteras, de puetos, etc., y puso de manifiesto la necesidad de adoptar algún remedio para evitar que fueran ley tantas carreteras en detrimento del plan general; puede calcularse que importan las que de aquí han salido más de 300 millones de pesetas, cifra que espanta. ¿Es posible que el país siga con esta carga? Evidentemente que no. Bien sé que voy á dar motivo al señor Ministro de Fomento para hacer algunos períodos elocuentes encareciendo la iniciativa parlamentaria y haciendo ver que él no quiere coartarla; pero yo, que conozco el patriotismo de todos los señores Diputados, yo, que tengo la evidencia de que todos aman á su país y desean las economías en el sentido de la recta administración, estoy seguro de que si se les pusiera de relieve gráficamente el número de carreteras cuya construcción se aprueba, votarían alguna medida que pusiera coto á eso. ¿Cuántas carreteras se han concedido en esta legislatura? De seguro no lo sabe el Sr. Ministro de Fomento.

Algo se hizo en este punto, y debo recabar la gloria de ese algo para mi partido. El Sr. Navarro Rodrigo hizo el Real decreto del año 86, hoy vigente, que coartó un tanto la iniciativa, ó por lo menos daba trabas á ella, y un director de obras públicas del partido liberal, mi amigo el Sr. Gallego Díaz, compañero nuestro, se manifestó entusiasta de aquella medida en época no muy lejana, cuando hizo atinadas observaciones al presupuesto extraordinario de que antes os hablé.

Claro está que á la cuestión de construcción de carreteras va unida la conservación de las mismas; y la cifra que se presupone no es suficiente, á mi juicio, si son exactos los datos del Cuerpo de ingenieros sobre el coste de conservación de cada carretera; pero este no es punto á discutir grandemente, y lo he citado tan sólo porque está relacionado con la concesión de las carreteras.

Parecía natural que las carreteras se concedieran y se llevaran á cabo en aquellos puntos en que la circulación es mayor, y en los cuales, por consiguiente, son más necesarias. Todos sabéis, Sres. Diputados, que existe un plan de obras públicas, y que, con arreglo al decreto de 1886, los ingenieros jefes de las provincias envían la nota de las que deben realizarse y de las que deben conservarse; pero como dentro de ese mismo decreto existe un artículo que da facilidades á los Sres. Ministros de Fomento, lo cierto es que en la mayor parte de los casos las carreteras se conceden, no en la forma absoluta que representa la verdadera necesidad de los pueblos. Aquí estamos discutiendo hace tantos días para ver cómo se economiza hasta el céntimo en cualquier capítulo; y creo que el Sr. Ministro de Fomento actual, y cualquiera que le suceda, deben fijar un poco su atención en esta clase de concesiones; porque rel pito que, después de economizar un céntimo en esueldo de un pobre empleado, eso de que de una sola plumada se imponga al Estado un gasto de muchos miles de pesetas, ni es justo, ni es equitativo.

Por otra parte, Sres. Diputados, de aquellos estorbos físicos de que hablaba el ilustre Jovellanos, ya no forman parte, puede decirse, las carreteras, sino los ferrocarriles económicos; y ya indiqué antes que, siquiera por el decoro de las Cortes, me hubiera gustado ver alguna partida que indicara el camino que en este particular iba á seguir el Sr. Ministro de Fomento. Pero también respecto á este punto S. S. se limita á esperar que pasen los días, á ver si llega el momento de irse á un Departamento á donde le llaman más sus aficiones, y por ahora sigue en esa jaula de oro de que hablé al comenzar mi discurso, sin que lo oyera el Sr. Ministro de Fomento, con gran sentimiento mío, aunque por ello deba felicitarle.

Cuestión de puertos. Con ellos sucede algo de lo que ocurre con la construcción y conservación de las carreteras. Aquí se conceden los puertos por iniciativa parlamentaria, y allá, en la jaula de oro en que S. S. está, se conceden en ocasiones por influencia cerca de S. S.; y si no, dígalo el mismo presupuesto extraordinario, que mucho se podría hablar sobre él.

Francia, señores, no concede sus puertos sino después de una información amplísima sobre la utilidad de los mismos; aquí, basta la influencia para que se conceda y se admitan como de interés general los puertos, sin informaciones previas y sin tener en cuenta el número de toneladas que allí se mueven, que es el primer factor que en Francia se tiene presente.

En España, respecto á ferrocarriles, tenemos casi concluídos los de más importancia. En el momento en que se abra á la explotación el de Torralba á Soria y se lleve á cabo el de Almería, puede decirse que todas las provincias de España van á estar ya unidas con la capital y con los puertos más importantes; uniones ambas indispensables para el comer-

cio y para la vida en general de esas mismas provincias. Por consiguiente, si relacionamos esto con las modestas indicaciones que antes hice respecto á las carreteras, se deduce que el Sr. Ministro de Fomento haría una grande obra si abordara de lleno esta cuestión de los ferrocarriles económicos. Insisto tanto sobre esto, por la utilidad que han de prestar al país.

En este capítulo tengo que llamar también la atención de S. S. respecto á no haber visto partida alguna para la construcción del tercer depósito del canal de aguas de Lozoya en Madrid, y eso que, si no estoy mal informado, S. S. tuvo la bondad de ofrecer en otra parte que se ocuparía de asunto tan vital, y que lo estudiaría. El Sr. Ministro de Fomento, que tan ilustrado es, habrá podido tomar noticias de que con los dos depósitos que tiene Madrid no hay agua más que para ocho días; de manera que, si ocurriera cualquier trastorno en esos depósitos, ¿no considera el Sr. Ministro de Fomento lo que podría ocurrir aquí en la capital de la Monarquía? Entiendo que el Sr. Ministro de Fomento debiera haber tomado una iniciativa sobre el particular, y quizá sin gravar el presupuesto, haciendo una nueva emisión de unos cuantos miles de hectolitros de agua, ó algo semejante; S. S. tiene bastante ilustración; lo que hay es, que S. S. no la pone á prueba en el Ministerio de Fomento, porque repito que creo que está deseando salir de él, é irse á otro Departamento.

Después de las obras públicas, sigue la Dirección de geografía, estadística y pesas y medidas. Este presupuesto es el único que en absoluto ha sufrido las iras de la Comisión y del Sr. Ministro, que han rebajado nada menos que la cuarta parte de lo que cuesta. Claro está que esta rebaja no la propuso el Sr. Ministro; pero me figuro que, dada la benevolencia hacia la Comisión de presupuestos de los señores Ministros, no se habrá rebajado esta partida sin su autorización; por consiguiente, puedo ya decir que ha sufrido las iras, tanto de la Comisión, como del Ministro. Una ley, me parece que la de 1887, ordenaba los recuentos generales de estadística; y por haber dotado de pocos medios á la Dirección de geografía y estadística, el censo y el nomenclátor se publicaron en períodos distintos; sin duda, como el nuevo recuento debe hacerse para el año 1897, habiendo cinco años por delante, la digna Comisión de presupuestos ha dicho, valiéndome de una frase vulgar: el que venga atrás, que arree; si el año 97 no pueden estar corrientes los trabajos, que no lo estén; por lo pronto, quitemos esos cuantos miles de pesetas, y podremos presentarnos al Congreso con la aureola de haber rebajado el presupuesto general presentado por el Ministro en 2 millones de pesetas, cantidad no despreciable. De esta Sección de geografía, poco tengo que decir, porque el personal que la compone es un personal asiduo, que ingresa después de exámenes rigurosos, y que cumple con su deber. Me limito no más que á dirigir desde este sitio un saludo cordial al digno director de geografía y estadística, el sabio, que verdaderamente lo es, señor Arriguillaga, cuyo mejor elogio es el decir que, á pesar de que al malogrado general Ibáñez se le consideraba irremplazable, aparte de su pérdida, que todos lamentamos, la verdad es que nadie le ha echado de menos en los trabajos de la Dirección.

Voy á terminar, Sres. Diputados, porque conozco que estoy abusando demasiado de vuestra atención, y voy á terminar, haciéndome cargo de algo que adivino que estáis diciendo: ese modesto Diputado, diréis, todo lo critica, y no propone reforma ni solución en ninguno de los centros que ha examinado.

Pues voy á complaceros, haciendo una manifestación previa, y esta manifestación es que por lo que voy á decir ahora no se podrá exigir responsabilidad á mi partido; que de ello sólo seré responsable.

Empiezo por manifestar que mi partido consigna una cifra de economías de 6.800.000 y pico de pesetas: vosotros la habéis considerado ya irrealizable; nosotros la consideramos realizable. La opinión pública, único juez en esta contienda, estará de nuestro lado; porque, como decía mi elocuente amigo el Sr. Maura en sesiones pasadas, nuestro ilustre jefe, el Sr. Sagasta, al venir al poder trajo un programa que se componía de dos partes: una política y otra económica; la primera parte la realizó hasta el último detalle, á pesar de que vosotros bien claramente manifestábais que el Sr. Sagasta no daría el sufragio universal. Habiendo, pues, cumplido el progama político, el país puede tener la seguridad de que cumplirá el programa económico.

Hecha esta manifestación, voy á decir que, en mi concepto, lo primero que se necesita para que el Ministerio de Fomento pueda marchar, es simplificar su organización; con dos Direcciones y cuatro Subdirecciones... (*El Sr. Ministro de Fomento*: Sí, porque hay poco trabajo.) Si le parece mal á S. S., ya podrá manifestar lo que tenga por conveniente. Yo digo que, á mi juicio, con dos directores y cuatro subdirectores, dándoles el carácter técnico para desterrar la política de aquel Centro, que es lo que le tiene perdido, Negociados con carácter técnico, refundición de esas Juntas consultivas, que detienen contra su voluntad en ocasiones el fomento de los intereses morales y materiales del país, podría marchar perfectamente el Ministerio de Fomento; porque, ¿saben los Sres. Diputados cuántas Juntas consultivas hay? Ocho, que unidas á siete Academias, son quince Centros consultivos; y decidme, en conciencia, si un Ministerio con tantos Centros de consultas puede marchar con el desembarazo y la brevedad que exige el estado anémico de nuestra amada España.

Y hechas estas manifestaciones, os ruego me dispenséis el mal rato que os he proporcionado escuchando mi torpe palabra.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE** (D. Enrique): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE** (D. Enrique): Señores Diputados, antes de contestar á las atinadas observaciones, aunque someras á mi juicio, que ha hecho el Sr. Alvarez Capra sobre el presupuesto de Fomento, cúmpleme darle las gracias si, midiendo la intensidad del ataque en relación con la persona que había de contestarle, ha comprendido que no debía extremar su argumentación; mas si es que el presupuesto de Fomento no se presta á argumentación más dura y sólida que la que S. S. ha empleado, bien defendido estaría por sí mismo, y sería inútil que yo empleara un minuto siquiera en defenderle, molestando la atención de los Sres. Diputados.

Por otra parte, mi querido amigo el Sr. Alvarez Capra me coloca en una situación difícil, porque no tengo que combatir razones fundamentales ni fundamentadas, sino opiniones y conceptos ligeramente

apuntados sobre el juicio que le merece la forma de cumplir los servicios de Fomento; pero opiniones y conceptos enunciados por S. S. sin justificación, puntos que S. S. cree dignos de crítica ó de censura, pero á los que no ha llegado la razón de la crítica ni la causa razonada de la censura.

El Sr. Alvarez Capra pretende llegar á obtener en el Ministerio de Fomento una organización lujosa y perfecta. Así la tendrá S. S. cuando el país tenga medios para ello; pero ahora que no los tiene, tendrá que contentarse con una organización modesta, pobre y, aun si S. S. quiere, mísera.

Claro está que la Comisión ha estudiado el presupuesto del Ministerio de Fomento de igual manera que estudió los de los demás Centros, á fin de llegar á la máxima economía que, á su juicio, fuera posible; entendiendo bien que en el presupuesto del Ministerio de Fomento, lo mismo que en los de los demás, pero principalmente en ese, no se debe confundir lo que es reducción de gastos con lo que es economía de servicios. La reducción de gastos puede hacerse en aquello que es supérfluo ó que, aunque sea conveniente, no es necesario, y la reducción de servicios puede hacerse en aquellos que no son ni necesarios ni convenientes, en aquellos que ni aun siendo convenientes pueden ser sustituídos por otros que existen, y sobre todo en aquellos que son inútiles ó perjudiciales. De la supresión de lo supérfluo ó de lo innecesario de la organización de lo precisamente necesario puede venir la economía.

Si hubiera de contestar punto por punto á todas las observaciones de S. S., quizá necesitara emplear una hora ú hora y media, y no creo que los señores Diputados tengan paciencia para escucharme tanto tiempo, máxime cuando no puedo exponer argumentación alguna que pueda entretener su inteligencia; porque, aunque me apene el decirlo, no encuentro en el discurso de S. S. argumentos sólidos que combatir.

Dice el Sr. Alvarez Capra que la Comisión tiene tres resortes que maneja á su capricho y voluntad, según su conveniencia, y es el primero suponer que se le piden organizaciones nuevas.

Creo que esto es lo que S. S. pide respecto de algunos servicios, y siento no poder discutirlos porque S. S. no los ha expuesto; y respecto de otros, pide mayores medios para que todos los que estén afectos al servicio del Ministerio de Fomento puedan cumplir mejor su cometido. Claro es que el Gobierno se holgaría de poder dar todo el desarrollo imaginable á los servicios de Fomento; porque, ¿qué más satisfacción podía tener el Gobierno que traer al presupuesto del Ministerio de Fomento triple suma de la que le dedica? ¿Quién lo duda? Pero, naturalmente, hay que amoldar los gastos á las cantidades de que buenamente se puede disponer en las circunstancias actuales, y esto sin reforzar demasiado el presupuesto de ingresos. Su señoría no ha hecho comparaciones entre este presupuesto y el anterior, y ha hecho bien, porque no hay medio, por mucha habilidad que se emplee, de ocultar la diferencia. Claro es que esa diferencia puede ser producto de la mejor administración que ahora haya, y puede serlo de la distribución de los servicios; pero si la distribución de los servicios, como S. S. ve, sigue lo mismo, y la organización también es la misma, hay que convenir en que el Gobierno se propone administrar con aquella parsimonia que el Sr. Garijo demanda en el voto particular de la minoría, y que no se empleó en tiempo de S. S., puesto que no se llegó á este presupuesto de gastos que la Comisión trata de organizar. La Comisión no se ha ocupado en reorganizar los servicios; ha estudiado el coste mínimo que pudieran tener, ha consultado con el Ministro, y ha llegado á deducir una cifra con la que pueden estar perfectamente atendidos todos estos servicios, dependiendo esta cifra principalmente, no de la organización que la Comisión pretende dar, sino de la que el Ministro y los directores tratan de dar para que se llegue á la máxima economía posible.

No sé por qué S. S. se queja de que la Comisión no haya seguido, en cuanto al Ministerio de Fomento se refiere, las iniciativas que, según S. S., pareció demostrar en el presupuesto del Ministerio de Estado. Me parece que haber reducido en más de 2 millones de pesetas los gastos de este Ministerio sin tocar á la consignada para obras públicas y sin perjudicar las otras atenciones, es llegar al límite de lo posible, y casi hasta de lo imposible, ó por lo menos de lo que es muy difícil si no se cuenta con una administración muy recta, severa y económica.

Los puntos principales que S. S. ha tratado son la construcción de los ferrocarriles secundarios y las condiciones generales de la enseñanza. Empezaré por ésta, toda vez que S. S. ha hecho algún hincapié en tratarla, aunque ha manifestado que el Sr. Nieto se ha de ocupar de este asunto, como director que ha sido de instrucción pública.

Se queja S. S. de que no sea obligatoria ó no se llegue á cumplir la ley en este punto; pero sabe S. S. que el art. 8.° impone una penalidad si no se cumple el art. 7.°; pero éste dice que no se puede obligar á que asistan á las escuelas públicas á aquellos que tengan medios para poder educar á sus hijos en la enseñanza privada. ¿Cómo, pues, se obliga á nadie á que utilice las escuelas públicas, si se empeña en afirmar que instruye á sus hijos en su casa? No; no se puede inculpar á este ni á ningún Gobierno por falta de incumplimiento del art. 7.° de la ley.

Una por una ha ido S. S. citando las Escuelas á que se refiere el presupuesto; de todas ha dicho que les falta material y que están mal; pero como no ha señalado sus defectos capitales ni las faltas de que adolecen, no veo forma de responder á las observaciones que ha hecho.

¡Que la Escuela de arquitectura está falta de material! Es muy sensible esto; pero yo creo que tiene el mismo material que ha tenido hace muchos años, y seguirá teniéndole, porque no se ha tocado á la consignación que tiene en el presupuesto; por consiguiente, no veo la razón de por qué se queja S. S.; porque si ahora tiene poco material, también estaría escasa de material hace tres años. (*El Sr. Alvarez Capra*: Y estaba mal.) Como seguirán todos los servicios; porque S. S. quiere que se monten todos los del Ministerio de Fomento con el lujo de una Nación rica. (*El Sr. Alvarez Capra*: Pero si no se lo cuento al Sr. Ministro de Fomento, ¿á quién se lo voy á contar?—*El Sr. Ministro de Fomento*: Lo tengo olvidado.)

Respecto de la Escuela de música, se queja S. S. de que no se cante la música española y se tome como modelo la italiana. Yo entiendo que en esa Escuela, como en todas las otras, los profesores son árbitros

de adoptar aquellos medios de enseñanza que crean más conducentes al objeto; y si ellos entienden que la música italiana, como base de la instrucción, puede ser mejor que la española, suya será la responsabilidad que pueda haber; pero de ninguna manera será de la Comisión ni del Ministro.

Respecto de las construcciones civiles, se queja S. S. de que se pongan como sueldos 170.000 pesetas, y desea que se llegue á constituir una Junta como la que ya existe, pero que en el presupuesto figure su consignación distribuída con arreglo al sueldo que cada individuo cobre. Su señoría sabe perfectamente que no se puede hacer así. En el presupuesto no se dice, como S. S. ha dicho, sueldos, sino gratificaciones é indemnizaciones; porque todos los señores que componen esa Junta tienen destinos, ya en laEscuela de arquitectura como catedráticos, ó en otros Centros, y por servicios de inspección y examen de proyectos cobran una remuneración, así como cobran sus dietas cuando salen á revisar é inspeccionar las obras que están en curso de ejecución. De manera que eso no es sueldo. Los sueldos de los señores que constituyen la Junta figuran en las plantillas de los Centros en donde desempeñan sus destinos.

También se queja S. S. de que las construcciones civiles estén afectas á la Dirección de instrucción pública. En esto, yo no sé qué decirle á S. S. Yo creo que podrían pasar á la Dirección de obras públicas, atendiendo á que son construcciones; pero teniendo en cuenta que están proyectadas y construídas por arquitectos; teniendo presente el carácter artístico que á esas construcciones, por regla general, se suele dar, puesto que en ellas entra la restauración y reconstrucción de nuestros monumentos arquitectónicos, es decir, la arquitectura artística; atendiendo á que sobre estas construcciones, si bien en otro tiempo informaba la Junta consultiva de caminos, hoy informa la Academia de San Fernando; atendiendo á todo esto, pueden figurar en la Dirección de instrucción pública; y como, según las condiciones de la construcción civil de que se trata, pueden depender de una ó de otra Dirección, por eso constituyen un Negociado independiente; pero esto no es cuestión que afecte al presupuesto, y por lo tanto, está completamente fuera de discusión en este momento.

Yo no quisiera tocar otro punto que S. S. ha tratado en su discurso, quizá con mayor extensión que los demás, y que es el referente á la supresión de la Escuela general preparatoria. Y digo que no quisiera tratarlo, porque muy á pesar mío tendré que ocuparme de él, si he de cumplir con lo que el cargo de individuo de la Comisión me impone, obedeciendo los mandatos de la misma Comisión, que me encargó tratar este asunto con ocasión de una enmienda que, según tengo entendido, se ha presentado. Por lo tanto, yo quisiera que S. S. me permitiera no contestarle por lo que hace á ese extremo; pero si S. S. quiere que le diga algo, se lo diré, siquiera sea en el sentido que S. S. hablaba al ocuparse de ese asunto. El supuesto de que la unidad de la enseñanza, el cumplimiento de la ley de instrucción pública y las facilidades al alumno para que siga las carreras especiales, fueron los tres motivos fundamentales que indujeron al Ministro de Fomento, Sr. Montero Ríos, á publicar el Real decreto de creación de esa Escuela, no creo que sea rigurosamente exacto.

No creo que la creación de esta Escuela obedeciera á tan extraña y atrevida idea, dispénseme S. S. se lo diga, cual es la de tratar de unificar todas las ciencias. La ley de instrucción pública dice, como S. S. ha manifestado, que todos esos estudios se darán por cuenta del Estado. ¿Qué estudios son esos? Las enseñanzas de las ciencias morales y políticas, de las ciencias exactas, de las ciencias físicas, de las químicas, en una palabra, de todas las ciencias, se dan por el Estado en cumplimiento de la ley de instrucción pública, y para dar todas esas enseñanzas se han creado las Universidades que hoy existen. Por consiguiente, no faltando la enseñanza oficial de ninguna de esas asignaturas, no había razón para crear esa Escuela. Podrá decirme S. S. que algunas de las asignaturas que se dan en ella no se explican en las Universidades, por no corresponder á las ciencias especulativas, sino á la de aplicación; pero yo á esto contesto diciendo que esas se daban en las Escuelas especiales que pagaba también el Estado. Por consiguiente, ese no es argumento para defender la creación de la Escuela.

Y no continuo más en este terreno, porque entiendo que sería perder el tiempo tratar ahora esta cuestión, que quizá con demasiada amplitud se ha de discutir más tarde.

Paso por alto la ofensa que ha dirigido S. S. á la Comisión llamándola enemiga de la higiene porque ha suprimido la Escuela gimnástica. (*El Sr. Alvarez Capra*: Si S. S. lo ha considerado como ofensa, declaro ingenua y lealmente que no ha sido ese mi ánimo.) En primer lugar, no ha tenido la Comisión necesidad de tomarse este trabajo, pero sí parte de éste.

¿Quién duda que la enseñanza de la gimnasia es conveniente? También lo es la de bellas artes; pero porque sean convenientes, no siendo de imprescindible necesidad, ¿vamos á obligar á todos los alumnos que estudian el bachillerato á que estudien también la música, la pintura y la escultura? ¿Quién duda que la gimnasia puede ser conveniente al desarrollo físico? Nadie, seguramente, por más que sea discutible el que se pueda implantar como obligatoria; pero comprenderá S. S. que todas esas enseñanzas pueden calificarse como de lujo, propias de un país rico y no de un país que trata de buscar dónde puede hacer economías para llegar á la nivelación de sus presupuestos.

Entrando en el examen del presupuesto de agricultura, se ha quejado S. S. de que á los ingenieros de montes les faltan medios para desempeñar su cometido, cosa que ha dicho también de todos los demás Cuerpos de ingenieros. Será verdad, si tuvieran que trabajar mucho; pero trabajarán en proporción á los medios de que disponen, puesto que más no se les puede exigir, y éstos son adecuados, hoy por hoy, á los trabajos que se les encomiendan. Que sería conveniente triplicar ó cuadruplicar el presupuesto del material, ¡claro está que sí! Pero con el que hay es suficiente para los servicios ordinarios que prestan, y para alguno extraordinario que pudiera haber, no dudo que podrían encontrarse medios y recursos suficientes, aun dentro de la modestia del presupuesto. Sin embargo, no debe S. S. hacer mucho hincapié en la falta de cantidad en el presupuesto para material para estos servicios, porque hoy se consigna, con corta diferencia, lo que se ha venido consignando anteriormente, y además alguna razón habrá para reba-

jar algo el material, cuando se van á rebajar, en parte, las atenciones que con él se deben cubrir.

Por lo que hace á la Sección de minas, lamentaba S. S. el aumento del impuesto en un 1 por 100; pero crea S. S. que este gravamen no ha de ser demasiado penoso para los propietarios de minas, y tampoco extrañará S. S. que le indique que este punto es completamente ajeno al presupuesto de gastos, toda vez que corresponde al de ingresos. Lo que únicamente puedo decir á S. S. sobre el servicio de minería, es que el Sr. Ministro de Fomento se ocupa del estudio del reglamento de policía de minas, en forma de que el impuesto pueda producir en el día de mañana mayores ingresos correspondientes á la verdadera producción, hoy en parte oculta por falta de inspección y vigilancia, por falta de un reglamento de policía minera.

En cuanto á las obras públicas, ha indicado también S. S. algunas ideas, pero ligeramente. No se extrañe, pues, S. S. que ligeramente le conteste; y creo que ha hecho bien, porque al fin y al cabo su señoría se ocupaba de la totalidad de todas estas cuestiones que se han de discutir ampliamente después, puesto que hay sobrado número de enmiendas, según mis noticias.

Cree S. S. que la reorganización del Cuerpo de ingenieros ha de ser defectuosa. Yo creo que no lo será, y que S. S. no tiene motivos, no conociéndola, puesto que todavía no está hecha, para figurarse cómo será. (*El Sr. Alvarez Capra*: Algunos datos tengo.) Censuraba S. S. á los inspectores diciendo que no inspeccionan las obras en curso de construcción. No es esa la misión de los inspectores, sino el consultar al Ministro de Fomento lo que éste les pregunta, y cuando llega el caso de consultas que exijan inspección ocular, entonces se hace la visita; pero de todas maneras, y háganla ó no, repito lo que dije antes respecto de las minas: esto no tiene nada que ver con el presupuesto de gastos.

Pregunta S. S.: ¿dónde está el plan de carreteras? En el mapa. (*Risas.*) En la carta de carreteras le tiene S. S. El plan de carreteras de primer orden está hecho; el plan de carreteras de segundo orden, casi hecho, y el plan de carreteras de tercer orden, casi hecho también; pero desquiciado por las mil pretensiones que cada lunes y cada martes tenemos los Diputados. ¿Qué quiere S. S.? ¿Que se dé un Real decreto, como ha dicho, refiriéndose al decreto del Sr. Navarro Rodrigo, que dice limitaba la iniciativa del Diputado? ¿Es que es posible dictar un decreto que impida á los Diputados que pidan carreteras ó lo que quieran? Eso es completamente imposible. ¿Qué puede hacer el Ministro? Absolutamente nada. Podrá no aceptar las proposiciones que se presenten; pero como quiera que esas leyes sobre carreteras no son más que leyes de autorización, el Ministro usa de esta autorización prudentemente, conforme á las conveniencias y á las exigencias del presupuesto. Después de todo, nada se perjudica al Estado con que el Ministro de Fomento esté autorizado para construir carreteras por valor de 3.000 millones. Si no cuenta con esos millones, no las construirá. Crea S. S. que no hay forma de cortar esto. Algún medio habría, que yo podría indicar á S. S.; pero no he de hacerlo, por no entrar demasiado en materia; algún medio habría para conseguir que no se construyeran ciertas carreteras, cuyo objeto, cuyo servicio es puramente particular, y que á veces se construyen; pero privar al Diputado de su iniciativa para que el Congreso autorice al Ministro de Fomento á que haga una carretera, eso no; y no digo una carretera, sino un haz de carreteras, como la proposición, ya aprobada por el Senado, pidiendo que se incluyan en el plan general de carreteras todas las que concurren á una estación de ferrocarril. Con lo cual pudiera quedar complacido S. S., pues con eso ya no hace falta la iniciativa del Diputado, porque cualquiera carretera llega á una estación del ferrocarril prolongándola suficientemente.

No quiero tratar la cuestión que S. S. ha apuntado ligeramente de que se conceden puertos por influencia. Por influencia en el Ministerio de Fomento, ni ahora ni nunca se ha concedido nada. Se conceden puertos, ferrocarriles y obras públicas con arreglo á la ley general de obras públicas y de ferrocarriles, etc.; pero por influencia, nada. No hará S. S. esa ofensa á ninguno de los señores que se han sentado en el sillón del Ministerio de Fomento. El Ministro, en sus facultades discrecionales, ve cuál es la obra que puede convenir más, y dedica á ella una parte de la cantidad que el presupuesto le da; y lo hace así, porque entiende que esa obra es de superior conveniencia á otra. Me parece que alguna facultad discrecional se le ha de dejar al Ministro de Fomento.

Otra cuestión, y esta sí que reviste verdadera importancia, pero quiero tratarla someramente, porque temo abusar demasiado de la paciencia de los señores Diputados que me escuchan, es la de los ferrocarriles económicos. ¿Quién duda de su conveniencia? ¿Quién duda de que sería conveniente que de pueblo á pueblo existiera un ferrocarril? Si de las carreteras se ha dicho que, tirándolas á lo alto, donde quiera que caigan caen bien, con mayor razón se podría decir esto de los ferrocarriles; pero, ¿quiere S. S. que se fije una cantidad para subvencionar todos los ferrocarailes económicos que entren en un vasto plan? Pues al cabo de algunos años expondría sobre el plan de ferrocarriles análogas quejas que hoy expone sobre el plan de carreteras.

Es necesario determinar á cuáles se debía de subvencionar, y esto, si S. S. lo propusiera, traería una discusión larga y enojosa que ahora no podemos entablar; y sólo le diré que una ley como la que S. S. pretende y aboga por que se dicte sería de imposible realización; porque pretender que el Gobierno garantice el 6 por 100 de todo capital que se dedique á la construcción de estos ferrocarriles, aun con la limitación del coste kilométrico, crea S. S. que traería sobre el Estado una carga tan pesada, que no podría soportarla, y para eso valdría más que el Gobierno los construyera por sí. Creo, por último, que esta es una cuestión que no puede discutirse al hablar del presupuesto, por más que, según tengo entendido, se ha de tratar con bastante amplitud en los votos particulares que se han presentado al dictamen, y por eso no insisto en esto. Lo que sí diré es, que esa ley que S. S. dice de ferrocarriles económicos, no cabría en el presupuesto actual, ni tampoco en algunos presupuestos venideros.

Termino, señores, ya, porque no creo que ha tratado S. S. de otros puntos de verdadera importancia, á no ser en lo que se ha referido á la organización del Ministerio de Fomento. Su señoría quiere que se establezcan Subdirecciones técnicas y, además, que

todos los empleados sean también técnicos. Yo no sé si sería conveniente, como S. S. propone, separar á todos los empleados administrativos; quizá fuera más económico. De esto, pues, sólo he de decir á S. S. que cuando explane esa nueva organización del Ministerio de Fomento podremos entrar en su examen y discusión, aquilatando sus ventajas y apreciando los inconvenientes que su implantación pudiera tener.

El Sr. **ALVAREZ CAPRA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **ALVAREZ CAPRA**: Empiezo dando las gracias al Sr. Villaverde por las benévolas frases con que empezó su discurso, y se las devuelvo con creces, añadiendo que esas palabras que me dirige las conceptúo hijas de la grande y antigua amistad que nos ha unido siempre.

Me ha dicho el Sr. Villaverde que pido una organización de lujo del Ministerio de Fomento. No, Sr. Villaverde; lo que yo pido es una organización que considero necesaria, y nada más.

Decía el Sr. Villaverde que me he lamentado de deficiencias en el material, y que estas deficiencias no son del presupuesto actual, sino de los anteriores; por ejemplo, fijándonos en la Escuela de arquitectura, me preguntaba si antes tenía más material que ahora. Sí; evidentemente que lo tenía, Sr. Villaverde; ¿pero es que la Comisión no ha rebajado el material y el personal en los presupuestos?

Que he pedido nuevas organizaciones. ¿No las he de pedir, si la Comisión ha empezado por enseñarme el camino? Lo que no concibo es que en el estado del país venga un presupuesto de Fomento en las condiciones en que ha venido ese.

He dicho que el Sr. Ministro de Fomento tiene bríos é inteligencia sobrada para habernos presentado, si hubiese querido, un presupuesto modelo del Ministerio de Fomento; por eso le hago cargos al señor Linares Rivas, por no haber puesto mano en leyes tan importantes como la de instrucción pública, y por no haber dado lugar á que su nombre pasara á la posteridad, como pasó el del Sr. Moyano, autor tantas veces elogiado de la ley de 1857. Hubiera tenido mucho gusto en que el Sr. Linares Rivas señalara su paso por el Departamento de Fomento con una medida de la importancia de esa. (*El señor Ministro de Fomento*: ¿Cuántas horas cree S. S. que tiene el día?) Si no estoy equivocado, tiene veinticuatro; pero no quiero preguntar á S. S. cuántas de esas veinticuatro invierte en estos asuntos, porque sé que es laborioso cuando quiere. ¿Le parece al señor Linares Rivas que no hubiera redundado en gloria suya y en provecho del país una ley, por ejemplo, de minas, que no existe, ó de policía de minas? Positivamente que sí; y comprenda S. S. que no le censuro porque no haya hecho la ley de minas, ni la de instrucción pública, ni todas las que hacen falta, sino porque no ha hecho una parte de ese trabajo, siquiera para dar muestra de que por el Ministerio de Fomento ha pasado una persona de los bríos de S. S., que me complazco en reconocer; porque aunque muy pocas veces he tenido el honor de hablarle, he formado el juicio de que es persona de entendimiento y muy reformista, á pesar de haberse hecho conservador, como dije antes. Lo que hay es que, como también manifesté, S. S. está encerrado en una jaula de oro, y parece que le han propinado una gran dósis de morfina para hacerle dormir; porque, en efecto, según la frase de un conservador conspicuo, el Ministerio de Fomento, en manos de S. S., vive, pero no existe.

Por lo que se refiere á la enseñanza obligatoria, y sigo en el orden de las rectificaciones á mi amigo el Sr. Fernández Villaverde, debe S. S. suponer que conozco los artículos correspondientes de la ley de instrucción pública, puesto que á ellos me he referido; pero continúo lamentándome de que no se establezca alguna penalidad para los que no cumplen esa ley. Ya que el Sr. Ministro de Fomento no trajera la reforma completa de ella, podía al menos haber traído la reforma parcial de unos cuantos artículos, para hacerla efectiva y para que cesara la confusión que en la enseñanza reina.

Dice el Sr. Fernández Villaverde que no es posible señalar los haberes de los inspectores de construcciones civiles, porque no se trata de sueldos, sino de gratificaciones. Demasiado lo sabía, y para lo cual bastaba haber pasado la vista por el presupuesto de Fomento; pero me hará la justicia de creer el señor Villaverde que para hablar de él he tenido que estudiarle minuciosamente. ¿Pero no hay en ese presupuesto algunas partidas que dicen: «gratificación al director de tal ó cual ramo, tantas pesetas?» Pues lo mismo se podía consignar la gratificación para los inspectores de construcciones civiles, porque me parece justo que el país sepa cuánto gasta en cada servicio con todo detalle.

Decía S. S. que á él no le llamaba la atención el hecho de que las construcciones civiles figurasen en la Dirección de instrucción pública, porque son obras hechas por los arquitectos, y porque además en ese ramo de construcciones civiles figura la construcción de iglesias y otros edificios con destino especial. Pues entonces, siguiendo la argumentación de S. S., puesto que se trata de templos, debían pasar al presupuesto de Gracia y Justicia. Ya sé que esos templos figuran en el Ministerio de Fomento por el concepto de monumentos nacionales; pero no veo la razón para que todos los edificios figuren por igual motivo en la Dirección de instrucción pública, que sólo debe entender en asuntos de enseñanza.

La ley de obras públicas está incumplida, é insisto en llamar sobre esto la atención del Sr. Ministro de Fomento, porque para cumplir el art. 1.° las construcciones civiles deben volver á obras públicas, así como las Escuelas de ingenieros de caminos y de minas, para cumplir la ley de instrucción pública, deben ir á la Dirección del ramo.

Efectivamente, he indicado yo que no quería entrar en un análisis de la Escuela preparatoria; es probable que cuando alguna de las enmiendas presentadas sobre este punto se discuta, tercie en el debate, y entonces procuraré, aunque no sé si lo conseguiré, demostrar al Sr. Villaverde que no tiene razón en sus ideas sobre el particular.

Respecto á la Escuela de gimnasia, S. S., que tiene una ilustración muy superior á la mía, decía que era una cuestión de instrucción, y le extrañaba el que yo combatiese la supresión de ella, y que lo mismo podía yo pedir que se enseñara la arquitectura á todo el mundo. Suplico al Sr. Villaverde que fije la atención en sus palabras: S. S. tiene mucho talento, y por eso considera sólo como instrucción la gimnasia; yo la considero además como higiene, y por eso dije antes, *mens sana in corpore sano.*

Creo que el Estado necesita, por lo menos á la par, ó quizás antes, tener hombres instruídos, pero que sean hombres, y esto es lo que se proponen las Escuelas de gimnasia.

Que los ingenieros, con pocos medios, trabajarán poco. Entiendo que el Sr. Villaverde, con su peculiar modestia, se ha olvidado de lo mucho que valen los ingenieros, y no debo salir yo á su defensa, porque no los ha atacado el Sr. Villaverde. ¿Cómo había de atacarlos, si S. S. pertenece á tan honrosa clase? Pero creo que los ingenieros procurarán trabajar siempre mucho; mas resultará que su trabajo no será fructífero, si no se les dán los medios necesarios.

Conocía el plan de carreteras, pero no me referí á ese plan, ni S. S. ha hecho lo que esperaba que haría el Sr. Ministro de Fomento, que era pronunciar un párrafo elocuente, diciendo: «¡Ah, señores! se trata de coartar vuestra libertad; ya lo véis, hay aquí un Diputado que pide que por medio de un proyecto se coarte vuestra iniciativa parlamentaria, etc.» No, Sr. Villaverde; si S. S. tuviera el mal gusto de leer mis cuartillas, ya que no me ha entendido, vería que lo que yo hacía era dirigir una súplica á los Sres. Diputados, para que por una medida legislativa corrigieran ese verdadero abuso; y digo esta palabra, para dar pie al Sr. Ministro de Fomento para que haga ese período á que me he referido antes.

De ferrocarriles económicos no ha querido hablar el Sr. Villaverde; pero, sin embargo, ha hecho indicaciones que me parece tienen alguna importancia para que deje de contestarlas.

El proyecto de ferrocarriles económicos tuvo la honra el partido liberal de que saliera de esta Cámara, por más que se detuvo en la otra, y lo conozco perfectamente, porque fuí individuo de la Comisión, aunque el más humilde de todos. Estudié el asunto, y llegué á adquirir el convencimiento de que era la ley más útil que pudo hacerse para el país. Su señoría dice que no concibe cómo se garantizaba el 6 por 100; pero sin duda S. S. no ha leído bien aquel proyecto, porque no se iba á dar el 6 por 100 sino después de rebajar los productos. Por consiguiente, rara sería la línea para la cual el Gobierno diera ese 6 por 100.

Aquí tengo los cálculos sobre esto; pero como estoy rectificando, y no quiero oir la campanilla presidencial, no los leo. Después tendré el gusto de entregarlos particularmente al Sr. Villaverde.

Ruego nuevamente al Congreso que me dispense por la molestia que le he ocasionado, y no le canso más.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE** (D. Enrique): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE** (D. Enrique): Dos palabras para hacer brevísimas rectificaciones, después de dar las gracias al Sr. Alvarez Capra por las frases benévolas que me ha dirigido.

No he debido explicarme bien al hablar de las construcciones civiles. No he dicho que estuvieran lo mismo en una que en otra Dirección; he dicho que son tan propias de una como de otra, y por consiguiente, que debían estar en todas, y así están en virtud del reglamento debido al Sr. Isasa y publicado el año último, puesto que constituyen un Negociado independiente.

Dice S. S. que podían haber figurado como gratificación los sueldos de los individuos de la Junta de construcciones civiles. En el presupuesto nada puede figurar como gratificación.

No he dicho, ó al menos no he querido decir, que los ingenieros trabajarán poco por tener poco material. Lo que he dicho es, que trabajarán en relación con los medios que se les dé. ¿Qué estudio de trazado puede exigirse á un ingeniero, si no se le dan los medios materiales necesarios al efecto? Esto no es decir que los ingenieros procurarán trabajar lo menos posible, y además dije que los medios de que disponen son hoy adecuados á los trabajos que se les encomienden.

Que no hemos traído un presupuesto modelo. Nada hay perfecto. Su señoría ha señalado algunos defectos en este presupuesto; poco á poco se perfeccionará, y llegará un día en que sea un presupuesto modelo; por ahora no puede buscar S. S. la perfección absoluta, que sólo existe en Dios.

Sensible es no haber hecho una ley de instrucción pública para pasar á la posteridad; pero si ahora, por hacer una nueva ley de instrucción pública, pasara á la posteridad el actual Ministro, no se justificaría el pase del Sr. Moyano por haber hecho una obra que sólo tuvo treinta años de vida.

Para terminar, diré á S. S., respecto de los ferrocarriles económicos, que lo que ha dicho S. S. es precisamente lo que yo decía: garantizar el 6 por 100, no dar el 6 por 100 al capital invertido; pues, así y todo, sería una carga imposible de sostener, dado el estado actual del país, y más aún cuando con menos gravamen se puede construir la red de ferrocarriles económicos. Nada más tengo que decir.

El Sr. **GALLEGO DIAZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **GALLEGO DIAZ**: Alusiones de mi querido amigo Sr. Alvarez Capra, que estimo y agradezco, y apreciaciones que el Sr. Villaverde ha hecho respecto de algunos actos en que me cupo pequeñísima participación, me obligan á intervenir en este debate, y me ofrecen facilidades para exponer algunas ideas, siquiera sea muy á la ligera, relacionadas con el presupuesto del Ministerio de Fomento, y muy especialmente con los gastos de la Dirección de obras públicas. De este modo, y aprovechando este recurso que el Reglamento me otorga, eludo sucesivos requerimientos del deseo, que me llevarían más tarde á discutir algunos capítulos de este presupuesto.

Si fuera preciso, Sres. Diputados, una demostración abreviada de la justicia con que la opinión reclama economías en los gastos que exigen los servicios públicos, y se buscara una prueba concluyente de la insistencia con que se mantienen aquellas reclamaciones y la urgencia con que se demandan prontas soluciones, la ofrecería seguramente por modos indiscutibles lo que acontece cuando se estudia y discute el presupuesto de Fomento.

Paréceme que en este punto todos sentimos por igual y profesamos ideas análogas ó muy parecidas. Entiendo que todos consideramos este presupuesto como diminuto, teniendo en cuenta la importancia de los intereses á que atiende, y que no se quiere sacrificar nuestra producción, nuestra riqueza y los futuros recursos de la Hacienda á una ficticia economía del momento.

Y lo entiendo así, Sres. Diputados, porque es imposible abandonar y, antes por el contrario, es preciso impulsar con grandes alientos el desarrollo de la instrucción y de la enseñanza pública; el perfeccionamiento de la producción agrícola é industrial; la acertada y fecunda explotación de los montes públicos y de la riqueza del subsuelo; el aumento de nuestras vías de comunicación, tanto fluviales, como terrestres; la construcción de puertos y faros; y, en una palabra, todo aquello que significa el desenvolvimiento útil y preciso de los intereses morales y materiales de la Nación.

Y á partir de esta afirmación, es indudable, señores Diputados, que surge como verdad evidente, que no se atiende á esos servicios, que no se pueden realizar aquellos fines, con presupuestos pequeños, con presupuestos que no se puedan comparar, por lo exiguos, con aquellos otros con que atienden diversos países á gastos análogos á los que ahora discutimos, viendo prosperar su riqueza pública mediante mayores gastos, que parecen enormes sacrificios y son provechosos adelantos para una Hacienda desahogada y para el bienestar general.

A pesar de estas verdades, no es menos cierto que se nos imponen procedimientos contrarios, y cada año se limita el presupuesto de Fomento, y á las economías vamos impulsados por una fuerza que no se quiere ó no se puede contrarrestar, trasparentándose bien á las claras cuanto supongo en el voto particular presentado por la minoría liberal en el seno de la Comisión de presupuestos, toda vez que en el mismo se indica que este Departamento ministerial no es de los que se prestan á grandes reducciones, que la opinión pública recibiría con desconfianza; por lo que, y confiando en lo que se puede alcanzar con una buena administración, proponen una economía de 6.894.441 pesetas respecto á las cifras que trae el proyecto del Gobierno.

Hay, pues, que resolver el problema tomando como dato obligado la reducción del presupuesto; y en este campo, que parece cierran de presente, por una parte, flaquezas de los que tributan, y de la otra, escaseces del Tesoro público, buscar una administración cuidadosa, una dirección acertada é inteligente, una reforma de organismos y un cambio de procedimientos, para encontrar medios de atender cumplidamente al fomento y desarrollo de servicios que, á la par de las economías y con igual afán, demanda la pública opinión. Y en este punto, cuadra bien el examen de alguna afirmación del Sr. Villaverde que no debe pasar desapercibida.

Deseoso el Gobierno de S. M. de manifestarse atento y solícito con estas reclamaciones de la opinión pública, en cuanto á las economías se refieren, y queriendo demostrar que las ha tenido en cuenta, ha tomado como dato de comparación el presupuesto de 1890-91, para deducir que viene reducido aquel otro que el Gobierno presenta para 1892 á 93. Y en efecto, esta economía no aparece por ninguna parte, ó, por lo menos, yo no he tenido la fortuna de encontrarla; por lo que me sorprendía que el Sr. Villaverde, no diré con aires de arrogancia, pero por lo menos, con la seguridad del que tiene la posesión de una gran verdad que no puede ser contradicha, indicara que hacía muy bien el Sr. Alvarez Capra en no establecer comparaciones entre presupuestos, como si éste nos fuera terreno vedado y en él hubiéramos de encontrar crueles desengaños. Y efectivamente, Sres. Diputados, el proyecto de presupuesto que el Gobierno presenta, teniendo en cuenta las bajas que en el mismo ha hecho la Comisión, ascien de á 74.638.041 pesetas; y aquel otro que sirve de dato de comparación, ó sea el de 1890-91, sumaba 88.269.724 pesetas; por lo que es visto que el futuro presupuesto ofrece una baja de 13.631.683 pesetas. Hasta ahora los datos citados abonan cuanto indica ba el Sr. Villaverde.

Pero la comparación tiene un ligero defecto, que consiste en no ser exacta y en que uno de sus términos no es verdadero. Prescindiendo de este pequeño defecto, en lo demás estamos conformes. El presupuesto de 1890-91 se compara con el que se llama ordinario para 1892-93, sin tener en cuenta recursos extraordinarios debidos al anticipo de 150 millones que hizo el Banco de España á cambio de ciertas concesiones, sin que se explique el por qué se prescinde, para comparar, de estas consignaciones, que sin razón se llaman extraordinarias.

Cierto que el ingreso de los 150 millones tiene un carácter extraordinario; pero los servicios de obras públicas á que atienden son de ordinaria ejecución y de aquellos que siempre figuraron en el presupuesto del Ministerio de Fomento, pues en el mismo aparecieron constantemente los gastos indispensables para pagar las subvenciones á las Compañías constructoras de ferrocarriles, los que exigen y requieren los canales de riego, el auxilio á las Juntas de puerto, y, más tarde, lo que se señaló como recurso preciso para defenderse de las inundaciones de los ríos Júcar, Segura y Záncara.

Ahora bien; si estas cantidades han figurado siempre en el presupuesto ordinario, ¿no es justo que, para hacer vuestra comparación, las llevéis también á ese presupuesto? Por ventura, ¿dejarán de invertirse en servicios ordinarios porque no las tengáis en cuenta? ¿Es que no atienden á necesidades constantes, y del día? Pues si esto es evidente, sin hacer cálculos aventurados, busco las sumas que apuntáis para satisfacer los indicados conceptos, y encuentro que corresponden al presupuesto de 1892 á 93: para pago de subvenciones concedidas por las leyes á las Compañías de ferrocarriles, 12 millones; para auxilios á las Juntas de obras de puertos, 2 millones; para subvenciones á canales y pantanos, 666.666 pesetas, y para obras destinadas á prevenir las inundaciones del Segura, Júcar y Záncara, un millón; total, 15.666.666 pesetas.

Ya ve el Congreso cómo se mudan las cosas, pues así aparece que el verdadero presupuesto para 1892-93 asciende á 90.304.707 pesetas, y que excede, por lo tanto, al de 1890-91 en 2.034.983 pesetas.

Y en mérito á lo dicho, ¿podíamos ó no, Sr. Villaverde, comparar presupuesto con presupuesto? ¿Por qué habíamos de rehuir el tratar este punto? ¿Por temor de que resultara el futuro presupuesto de Fomento más reducido que el último del partido liberal? ¿En dónde se encuentra esta economía? En ninguna parte; á no ser en las ilusiones de S. S. Si precisamente lo que arroja vuestro proyecto es un exceso de 2 millones de pesetas; porque no creo que S. S. ha de mantener, ni aun para los efectos de este debate, lo que es una verdadera ficción, ó sea el llevar los 15 millones del anticipo del Banco á un presupuesto extraordinario. De todos modos, lo indiscu-

tible, lo cierto es, que pertenecen al presupuesto de Fomento, y en el mismo hay que estimarlos, para los efectos de la comparación.

Declaro, sin embargo, y me apresuro á hacerlo constar, que no recuerdo este aumento de consignación como un cargo contra el proyecto que estamos discutiendo, no. Lo he recordado estimulado por las palabras del Sr. Villaverde; porque, en honor de la verdad, si estos gastos se consideran precisos por tener que atender á servicios también inevitables, claro es que no hay motivo de censura porque se haya consignado en una ú otra forma la cantidad necesaria. Mi propósito ya habrá comprendido el Congreso que era otro. Estaba reducido á demostrar que no había para qué ufanarse con unas economías que no resultan, y sí un exceso de consignación en relación con el presupuesto que rige.

Si las reducciones en Fomento fuesen obra digna de aplauso, habría que buscarlas, no en el proyecto que ahora se discute, sino en presupuestos confeccionados por los Gobiernos anteriores, pues las economías en este Ministerio, y economías acertadas é inteligentes, marcan una tendencia constante y una labor siempre realizada por los hombres del partido liberal, siendo este un hecho de sencillísima demostración.

En 1884-85 tuvísteis para Fomento un presupuesto de 105.094.416 pesetas, y el que nos entregásteis para 1885-86 ascendió á 104.449.585 pesetas. Por el contrario, el primer presupuesto del partido liberal, ó sea el 1887-88, vino ya reducido á pesetas 103.912.367. Y aun cuando parece á primera vista de poca importancia, la diferencia es de más de 7 millones; porque conviene advertir que en este ejercicio económico quedaron incorporados al Estado los Institutos de segunda enseñanza y las Escuelas Normales de provincias, y esto aumentó el presupuesto de Instrucción pública en 6.043.858 pesetas, hasta el punto de que el presupuesto en este capítulo, que en sus tiempos de mayor incremento no había llegado más que á 7.722.317 pesetas, merced á esta disposición del Sr. Montero Ríos llegó á pesetas 13.766.175. De modo, que no sólo señalaba este presupuesto en su totalidad una baja respecto del anterior, si que á la vez atendía á nuevos é importantísimos servicios.

El presupuesto inmediato, ó sea el de 1888-89, teniendo este mismo gasto, se aprobó con 98.834.282 pesetas, y éste mismo, que rigió en 1889 á 1890, se redujo á 93.144.168 pesetas, llegando al de 1890-91, cuyo importe ha sido dato que habéis tomado como término de comparación.

Mas, por acaso, ¿á esta reducción del presupuesto del Ministerio de Fomento ha respondido una paralización en los servicios públicos? ¿Es que no ha habido más mérito que el de conseguir economías, quizá con detrimento de algo que no debía desatenderse?

Antes indiqué, que el solo hecho de reducir el presupuesto de Fomento puede ser objeto de censura y no de alabanza, pero aseguraba también que la economía referida, había traído como consecuencia obligada una mayor actividad en los servicios públicos, una más cuidadosa administración, una dirección más acertada y más diligente; y como no es posible, dentro de los límites de una alusión personal, estudiar ciertos detalles, en prueba de lo que aseguro citaré un hecho que por su generalidad sirva como demostración sucinta. Examinando lo gastado en algunos años económicos, vemos que con vuestro presupuesto de 105 millones para el año 1884-85 se abonaron 83 millones, y á partir de esta fecha hasta 1889-90, con presupuestos más limitados, según tuve el honor de exponer ante la Cámara, llegó á ser el gasto en los respectivos años de 84, 86, 89, 91 y 92 millones de pesetas; y desde el 77 por 100 que se gastó en vuestro ejercicio ya mencionado, llegamos con presupuestos mucho más reducidos á pagar el 89 por 100 de la suma presupuesta.

No sé si esto admite una racional contradicción, porque si con 105 millones no habéis tenido fortuna para poder liquidar y ejecutar servicios más importantes que los que suponen el pago de 83 millones, y con un presupuesto de 93 millones ha llegado el partido liberal á realizar servicios cuyos gastos han importado 89 millones, ¿no demuestra esto, así, en términos generales, como yo indicaba, mayor actividad en los servicios y más poderosa iniciativa en la administración? Los precedentes en el Ministerio de Fomento patentizan, según me parece haber evidenciado, que pueden armonizarse perfectamente las economías con la necesidad de atender á los servicios propios de dicho Centro; y las demandas de la opinión pública, por una parte, y por otra los compromisos contraídos en la oposición, obligaban al Gobierno de S. M. á traer un presupuesto que, siguiendo el camino ya trazado, ofreciera recursos para satisfacer reclamaciones del país, cuya solución no debe ya ser aplazada.

Si durante tres años personas importantísimas de vuestro partido, como los Sres. Laiglesia, Danvila, presidente hoy de la Comisión, Los Arcos y algunos otros que no recuerdo en este momento, han pasado días y días haciendo discursos contra el presupuesto de Fomento, llegando el Sr. Cárdenas á consumir en un discurso hasta tres sesiones completas y seguidas, hablando de la Dirección de agricultura, industria y comercio; si habéis hecho todo este derroche de inteligencia y toda esta gala de elocuencia, ¿no estábais obligados á practicar reformas en el presupuesto de Fomento, á llevar á cabo todo aquello que habéis ofrecido, y en otro caso, á declarar vuestra impotencia ó error, diciendo ahora al país que sólo obrábais para cumplir un fin político, que nos censurábais sin razón y que no tenéis nada nuevo ni importante que proponer, ni nada grande que realizar?

Puede, sí, llegarse á las economías que propone el partido liberal en el voto particular de la minoría de la Comisión, y realizar nuevos servicios al propio tiempo; pero no espero de vosotros ese trabajo; por lo que hacía muy bien el Sr. Alvarez Capra cuando recordaba vuestro abandono y negligencia y traía á colación los ferrocarriles económicos, no á fin de plantear un debate acerca del modo de ejecutar estas líneas, sí para censuraros con fundamento por no haber traído á este presupuesto nada que siquiera indique vuestra voluntad, vuestra intención de solucionar asunto de tan vital interés.

No basta con que el Sr. Fernández Villaverde entregue á mi amigo el Sr. Vincenti ese proyecto que S. S. llama de ferrocarriles secundarios, y que, por ser suyo, seguramente será bueno. (*El Sr. Fernández Villaverde*: Al Sr. Vincenti, sí; á quien se lo entregaré.) Digo que no basta esa oferta, porque realmente

lo que pretendemos es conocer los propósitos del Gobierno, porque hasta ahora, si algunos conocemos, son aquellos que se deducen y desprenden del no hacer nada en este asunto, y de las manifestaciones del Sr. Isasa, el que bien claramente nos dijo que no había para qué pensar en estas obras, cuya ejecución gravaría de una manera excesiva y no procedente en estos tiempos el presupuesto del Ministerio de su cargo.

Yo creo, sin embargo, que dentro de los servicios que desempeña la Dirección general de obras públicas, pudieran encontrarse recursos, mediante prudentes economías, para hacer frente á las nuevas obligaciones que traería la ejecución de los ferrocarriles de vía estrecha.

Si todos estamos conformes en que la construcción de esas vías es de absoluta necesidad, ¿hemos de esperar, como decía con cierta gracia el Sr. Fernández Villaverde, unos presupuestos futuros que marquen por sobrante en sus ingresos un estado de prosperidad en el país, y que nazcan y puedan ser aprobados cuando nos hallemos en condiciones parecidas á las que debía encontrarse aquella legendaria ciudad de Jáuja? ¡Si indudablemente su realización ha de influir de una manera importante en el progreso de nuestra riqueza! ¡Si, recordando unos datos que mencionó el Sr. Conde de San Bernardo, la construcción de esos ferrocarriles había de abaratar el trasporte próximamente en un 33 por 100 de lo que pagaban los productos al buscar mercado, toda vez que, tomando como tipo el kilómetro de recorrido y la tonelada, se pagaba por trasporte en los caminos antiguos y á lomo 25 céntimos de peseta; por carretera y en carro, 12 céntimos de peseta, y en ferrocarriles secundarios sólo costaría 8 céntimos de peseta! Y todo esto, sin tener en cuenta la influencia que habían de ejercer en el abaratamiento de los trasportes por nuestros ferrocarriles de servicio general, y el trabajo que ofrecerían á las clases jornaleras. Y prescindiendo de estas consideraciones, ¿hemos de esperar á que, por otros caminos y por otras causas, lleguemos á un estado floreciente para intentar estas mejoras?

Yo relaciono la posibilidad de llevar á cabo nuestra segunda red de ferrocarriles con la construcción de carreteras, por lo que, y como de este particular se ha ocupado el Sr. Villaverde con el perfecto conocimiento que todos le otorgamos por ser evidente, voy á exponer brevísimas consideraciones referentes á este punto, pues deseo terminar un discurso que traspasa el derecho que el Reglamento me concede. ¿Dónde está ese plan general de carreteras de que nos hablaba el Sr. Fernández Villaverde? Ya sé yo que está escrito en un decreto. (*El Sr. Fernández Villaverde*: Y construído y en explotación.) Perdone S. S... (*El Sr. Fernández Villaverde*: No tengo que perdonar á S. S. en eso, porque está construído y en explotación el de primer orden, el de segundo y casi todo el de tercero.) Hablarémos de esto: yo no reconozco más plan de carreteras del Estado, Sr. Villaverde, y si hay algún otro espero que S. S. me lo indicará, que el de 11 de Julio de 1877, reformado en 6 de Setiembre de 1884. Si hay otro, confieso que no lo conozco.

Claro es que en la reforma y en el primitivo plan setán comprendidas las carreteras que entonces se creía que debían construirse; pero uno y otro han sido modificados á su vez por sucesivas adiciones, pues cada ley que aquí se aprueba para la construcción de una carretera, adiciona y forma parte del plan general de las mismas.

De modo que el primer plan ha quedado tan reducido, que si se me permite una frase para demostrar su pequeñez ante el cúmulo de carreteras que á diario se le agregan y ante lo grande del número de éstas, diré que aquel significa lo que un grano de sal arrojado al Guadalquivir, sin que por ello culpe la iniciativa parlamentaria. En otra ocasión expuse mis ideas acerca del particular, y en el *Diario* constan mis opiniones, sintetizadas en aquellos conocidos versos de uno de nuestros mejores poetas, refiriéndose á la muerte de Jesús:

«Llorad, humanos,
todos en Él pusísteis vuestras manos.»

Que dicho plan ha llegado en cierta parte á realizarse; ¡ya lo creo! Todas las carreteras que se han construído han formado parte del plan general. Que otras están en construcción; evidente. Que otras están mandadas estudiar; ¿quién lo niega? (*El Sr. Fernández Villaverde*: Pero es que hay tres planes: los dos primeros están casi construídos, y el tercero es el que se modifica.)

Ahora nadie trata de discutir si está construído mayor ó menor número de kilómetros; lo que sostenía el Sr. Alvarez Capra y sostengo yo, contrariando con esto afirmaciones del Sr. Villaverde, es que para una construcción acertada de carreteras del Estado era indispensable hacer algo distinto á lo que se venía practicando, y que debe tenerse en cuenta una cantidad máxima que gastar en un período determinado de años, formándose un plan con orden de preferencia, mediante requisitos y con sujeción á ciertas condiciones.

Algo parecido á lo dispuesto por el Sr. Montero Ríos en un decreto, y más tarde por el Sr. Duque de Veragua en un proyecto de ley que llevó al Senado. Y digo algo parecido, por si S. S. no está conforme en los detalles de aquel decreto y de aquel proyecto, que pretendían un plan de obras que había de realizarse en un período de diez, quince ó veinte años; marcando una prelación que dependiera, no sólo de la voluntad ministerial, si que también de los informes de personas cuyos conocimientos y condiciones fueran garantía del acierto. ¿Cómo he de negar que los Ministros de Fomento se inspiren en levantados propósitos cuando señalan y marcan la carretera que ha de construirse? ¿Cree S. S. que yo soy de los que sospechan que los Ministros de Fomento, cuando anunciaban, porque ahora no cabe eso, la subasta de una carretera lo hacían por servir al amigo, por atender al que á diario se las pedía, ó por recursos electorales? No, nada de eso; he creído siempre que atendían á otros respetos y realizaban otros fines, relacionados con el buen servicio público. Pero conveniente es también no fiarlo todo á la buena voluntad del Ministro, y no huelgan ciertas determinadas limitaciones: aquellas que aconseja una dirección científica y conocedora de las necesidades locales, y que puede muy bien representar el informe de los ingenieros de las provincias y de la Junta consultiva. Si son útiles estos informes y plausibles estas limitaciones á los actos de un Ministro, ¿por qué des-

conoce S. S. el mérito del Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, que realizó esta reforma mediante la voluntad y los esfuerzos del Sr. Navarro Rodrigo? Que no es posible, decía el Sr. Fernández Villaverde, poner trabas á la iniciativa parlamentaria; que ningún Ministro debe hacerlo. ¡Si no se trataba de esto, ni el Sr. Navarro Rodrigo tuvo semejante intención! Por el contrario, obró con tan reconocido acierto, que, á partir de aquella fecha, no conozco ningún proyecto de carretera que se haya presentado en el Congreso ó en el Senado al cual no se le haya adicionado un artículo diciendo que se tenga en cuenta lo que dispone el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Con estas ó parecidas innovaciones es de esperar que se hagan carreteras en la medida de lo que hoy se necesita, y no más, sin aumentar de una manera excesiva los gastos de las obras en ejecución; y en lugar de tener cantidades comprometidas todos los años, que ascienden de 29 á 32 millones de pesetas, y que exigen de 17 á 20 millones como gasto probable, pudiéramos llegar á realizar estos servicios con 10 ó 12 millones de gasto anual, consiguiendo un sobrante de 8 millones, con el cual pudiera aliviarse el presupuesto de Fomento y quedar recursos para atender á otras necesidades y á otras obras. Esta idea ha tenido resonancia en el seno de la Comisión, y por ingeniero tan distinguido como el Sr. Clemente se ha indicado en un voto particular la cantidad de 12 millones para atender á los gastos de las obras de carreteras en curso de ejecución y pago por saldo de liquidaciones, en lugar de los 17.600.000 pesetas que señala el presupuesto. Si á esto agrega el Sr. Fernández Villaverde una reforma indispensable en los gastos de conservación de carreteras, se facilitaría el camino, y llegaríamos á arbitrar medios para atender á los ferrocarriles secundarios.

El procedimiento que hoy se emplea para la conservación de carreteras, en cuanto á la distribución de gastos y forma de hacerlos, yo creo que está llamado á desaparecer. No soy de los que estiman los gastos de conservación comparándolos con los que se invierten en otros países. Así es que cuando oigo decir que se gasta mucho en España y que la cantidad de 600 pesetas por kilómetro es excesiva porque en Francia se gastan 500 francos, no encuentro la importancia de este argumento, pues las carreteras sufren desgaste, no sólo por su tránsito, sino también por causas atmosféricas y por circunstancias de localidad; no siendo nunca perdido el mayor gasto en conservación si con él se evita otro más crecido para reparaciones.

Lo que sí me parece indudable es, que por el sistema que empleamos no llegaremos nunca á tener una conservación de carreteras buena y de poco costo. Es forzoso sustituirlo por el de administración, subastándolo por provincias ó por regiones, y dejar al interés del particular esos servicios, suprimiendo, si fuera posible, los cargos de peones y capataces, arrancándoles de la dependencia del Gobierno, y con este procedimiento se alcanzaría una economía de 4 ó 6 millones de pesetas, que podrían aplicarse á los ferrocarriles secundarios. Fortalezco en este extremo mis palabras, que tienen poca autoridad, con propósitos manifiestos de individuos que tienen asiento en la mayoría de esta Cámara, toda vez que he leído una enmienda del Sr. Bores y Romero, en la que propone más de 4 millones de economías en estos conceptos.

Si al propio tiempo se convirtiesen las subvenciones concedidas á las Compañías de ferrocarriles en anualidades fijas que representasen el interés y la amortización del capital con que el Estado contribuye á la construcción de las líneas, el Ministerio de Fomento tendría recursos de sobra para llevar á feliz término un gran plan de obras públicas, y aun para reforzar los presupuestos de otros Centros de dicho Departamento.

Como resumen de mis observaciones, resulta que ofrecéis economías y no podéis conseguirlas; que pedíais reformas y no habéis querido realizarlas; que demandábais nuevos procedimientos, organizaciones más perfectas, y pasáis por ese Departamento dejando como nota característica la supresión de la Inspección administrativa y mercantil de los ferrocarriles, la variación que proyectáis en el sueldo de los ingenieros mediante un artículo adicional de la ley de presupuestos, y la reforma de un artículo del reglamento de la ley de expropiación forzosa; si bien debo ser justo, recordando que á última hora se ha presentado en el Senado un proyecto para reformar dicha ley.

Mal camino para llegar á la posteridad en alas de la fama, aunque estuviérais en el Ministerio ese período de treinta años que irónicamente indicaba el Sr. Villaverde era preciso trascurriera para que un Ministro de Fomento consiguiera lugar señalado en la memoria del país.

Y esto es sensible, porque se trata, señores, del presupuesto que tiene mayor importancia, porque en él se ofrece la solución de muchas de las cuestiones sociales que en vano se intenta buscar por otros caminos; y cuando había que esperar que el partido conservador, que tanto nos había excitado en la oposición, había de considerar el presupuesto de Fomento como el primero de sus trabajos, llega este partido al poder, y no sólo detiene, si que esteriliza y perturba todas las iniciativas del partido liberal. Quiera Dios que al fin encuentre el Sr. Linares Rivas horas placenteras, en las que su entendimiento y no escasa ilustración dé gallardas muestras de vida en los asuntos de su Ministerio. No soy yo el único que marca la inercia como nota saliente en ese Centro. A vuestro lado hay persona tan distinguida como el actual alcalde de Madrid Sr. Bosch; y este vuestro amigo, en el debate de la contestación al discurso de la Corona, pronunció una elocuente oración, cuya síntesis consistió en demostrar que el Sr. Isasa vivía en el Ministerio de Fomento con una quietud beatífica, que no hacía nada, y añadió que en ese Ministerio el no hacer nada es lo peor que puede hacerse, porque allí se muere por la inacción. ¿Es que, después de todo, creéis haber hecho bastante, y os contentáis con exclamar: *¡Dichoso el que posee!* Si así pensáis, y en esa conducta persistís, no os doy la enhorabuena, porque para dárosla sería preciso gozarse en el abandono de los intereses morales y materiales del país, y eso no podemos hacerlo.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE** (D. Enrique): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE** (D. Enrique): Brevísimas palabras, para saludar al Sr. Gallego Díaz, porque ha tenido la bondad de citarme re-

petidas veces en su discurso; pero, al propio tiempo, debo decir que yo, en poco, ni en mucho, ni en nada he aludido á S. S., ni personalmente, ni tampoco con referencia á los tiempos en que S. S. estaba al frente de la Dirección general de obras públicas. Por el contrario: he tenido buen cuidado de no entrar en ciertas comparaciones; porque entiendo que la discusión de los presupuestos es puramente económica, y de ningún modo política; y por lo tanto, no veo ninguna conveniencia en comparar el proceder de esta situación con el de situaciones pasadas, sino que, á mi juicio, lo que importa es discutir las cifras, y el por qué y para qué se consignan, y si están bien ó mal consignadas. Abundando en estas ideas, he dicho antes que hacía muy bien el Sr. Alvarez Capra en discutir el presupuesto sin hacer comparaciones ni de la cifra total ni de las cifras parciales, porque eso nos hubiera llevado muy lejos, y porque no es ese el criterio que yo creo debe presidir á una discusión de presupuestos.

Esto no obstante, yo me congratulo de que mis pocas palabras hayan dado pié para que el Sr. Gallego Díaz pronunciase un precioso discurso, en que ha demostrado su especial competencia en las cuestiones de obras públicas; pero no ha demostrado igualmente la necesidad de lanzar una catilinaria contra el Gobierno, catilinaria que hubiera tenido, por lo menos, igual oportunidad en cualquier otro acto político.

Dispénseme, pues, S. S. que yo no le siga en todas sus observaciones, porque, después de haberme excusado, al contestar al Sr. Alvarez Capra, de tratar concreta y detenidamente las cuestiones relativas á ferrocarriles, carreteras, etc., claro está que por las mismas razones debo abstenerme ahora de tratarlas: ocasión oportuna ha de llegar cuando discutamos el detalle del presupuesto con motivo de los votos particulares y de las enmiendas que hay presentadas, y entonces podrémos S. S. y yo discutir dentro de los límites que nos impone la premura del tiempo y la necesidad de que lleguemos pronto á la aprobación del presupuesto.

Pero dice S. S., y esto es lo único que voy á contestar, que las economías no parecen en este presupuesto. Será porque S. S. no quiera verlas, porque bien á la vista están: no hay más que comparar el presupuesto que discutimos con el presupuesto vigente, para que las economías hechas por el Gobierno y por la Comisión aparezcan evidentes. (*El Sr. Gallego Díaz*: Vengan las cifras.—*El Sr. Castellano*: Ya se contestará.—*El Sr. Gallego Díaz*: Eso no es decir nada.) Y respecto á que el procedimiento de conservación de carreteras actualmente empleado, está llamado á desaparecer, y que de la reforma de ese procedimiento pretende S. S. obtener no sé cuántos millones, será muy cierto, estará bien, no lo niego; pero, ¿por qué S. S. no planteó ese sistema cuando ocupaba la Dirección de obras públicas? No tengo más que decir.

El Sr. **GALLEGO DIAZ**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **GALLEGO DIAZ**: No tengo nada que rectificar, en honor de la verdad. El Sr. Villaverde, dando una vez más prueba de atenciones y deferencias para conmigo, se ha limitado á elogiar mi modesto discurso, y ha dejado aplazada la discusión de las cuestiones que entrañaba para momento más oportuno; si bien parece que en este asunto ya tiene tomada plaza y cogida lanza para el combate mi amigo el Sr. Castellano. Sólo una rectificación. Cuando yo afirmaba que el proyecto actual de presupuestos no traía economía, comparado con el de 1890-91, traté de demostrarlo con números: si la demostración fué mala, ó existe otra en contrario, yo tengo derecho á exigirla, pues no basta una negación en contra de la afirmación que hice, que demostré cumplidamente y que sostengo, ínterin no se me pruebe otra cosa.

No ha sido el sentimiento político el que ha movido mis labios en este asunto: yo he tratado la cuestión única y exclusivamente bajo su aspecto económico; pues si hubiéramos de estudiar los asuntos de Fomento considerando sólo la influencia que tienen en el orden social y en el político, no hubiera hecho seguramente uso de la palabra para alusiones, y hubiera buscado ocasión más oportuna y en la que el Reglamento dejara más amplitud á la palabra, si bien debo mucho á la benevolencia del Sr. Presidente.

Y que no ha sido una catilinaria mi discurso, lo está demostrando la actitud del Sr. Ministro de Fomento. Pues qué, si mi discurso hubiera entrañado algo de catilinaria ó hubiese molestado, bajo el aspecto político, al Gobierno de S. M., ¿no hubiera contestado, no por cortesía, sí por deberes parlamentarios el Sr. Ministro de Fomento? Claro está que lo hubiera hecho, si lo hubiera considerado preciso. (*El Sr. Ministro de Fomento*: Pido la palabra.) Pero es que mis observaciones han sido, á la par que modestas, tan templadas, que no han podido, no ya encerrar aquellas censuras de Cicerón respecto á Catilina, sino ni siquiera tener fuerza para rozar la piel delicadísima del Sr. Linares Rivas.

Que cómo no se han practicado ciertas reformas que yo ahora indico cuando ocupé la Dirección de obras públicas. Señor Villaverde, yo no he hecho más que secundar modestamente la iniciativa de los Ministros de Fomento. A ellos corresponde la gloria de cuanto allí se hizo, y no fué escasa. No puedo entrar, por la premura del tiempo y por las circunstancias en que hablo, á discutir ciertos extremos, porque esto me conduciría á hacer la historia de todo lo que se ha hecho en el Ministerio de Fomento, para demostrar que se ha intentado cuanto expuse; y que, como ya afirmé, el partido liberal, en lo que se refiere á este presupuesto, ha tenido la tendencia constante y el propósito, siempre realizado, de atender al desenvolvimiento útil y provechoso de los servicios de aquel Centro, reformando esos mismos servicios, creando nuevos organismos, estableciendo acertados procedimientos; y en ese orden, lejos de seguir parecida conducta, habéis dejado lo que más interesaba en la mayor postración y en el más lamentable de los abandonos.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Linares Rivas): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Linares Rivas): Me levanto únicamente para rogar al Sr. Gallego Díaz y á los demás señores que intervengan en el debate, que no consideren, por una parte, como descortesía, ni, por otra parte, como aquiescencia á sus manifestaciones, que yo no conteste por el momento. Me pro-

pongo, para simplificar este debate, recoger todas las observaciones que se me hagan en un discurso al concluirse la discusión; y por esta causa, y no por otra, es por lo que no molesto más la atención del Congreso.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra para consumir el segundo turno en contra, el Sr. Vincenti.

El Sr. **VINCENTI**: Declaro, Sres. Diputados, que siempre consideré la empresa más simpática y la misión más halagadora combatir el presupuesto del Ministerio de Fomento; porque siempre se ha combatido en nombre del progreso y de la prosperidad nacional, y, por tanto, solicitando créditos para conseguir ese progreso y esa prosperidad; pero ninguna misión más difícil y ninguna empresa menos grata que la presente, puesto que hay que combatir dicho presupuesto en nombre de las economías; es decir, solicitando rebajas para los grandes servicios que simbolizan la riqueza nacional.

¡Qué misión más fácil la de solicitar que las Escuelas normales de España sean como la de Lausana, del cantón de Suiza; qué misión más hermosa solicitar que nuestra Escuela politécnica sea como el politécnico de Zurich; qué misión más hermosa la de solicitar que se establezcan en España estaciones zoológicas como la de Nápoles, y Escuelas de artes y oficios como la de Friesburg; qué misión más hermosa pedir que se completen las carreteras, que se concluya la red de los ferrocarriles secundarios, para unir las grandes con las pequeñas localidades; que se construyan muelles en nuestros puertos para que la carga y descarga sea fácil y rápida; que los faros se multipliquen, é iluminen eléctricamente! ¡Qué discurso más fácil, qué misión más simpática pedir que nuestras granjas agrícolas, de alamedas que hoy son, se conviertan en viveros de semillas y de abonos, y que nuestras estaciones enotécnicas, de cátedras de oratoria, se conviertan en establecimientos prácticos y grandes bodegas; que nuestros laboratorios vinícolas sean, no museos, sino gabinetes de análisis, y que se mejoren las estaciones enológicas y olivíferas! ¡Qué misión más antipática la presente, al solicitar que todo eso se aplace, que la riqueza nacional no pueda desenvolverse en este ni en varios años hasta que la Nación tenga su Tesoro desahogado! Sin embargo, Sres. Diputados, España dedica al Ministerio de Fomento una cantidad relativamente importante con respecto á los demás países.

Desde 1850, en que teníamos un presupues de 15 millones, hemos pasado á un presupuesto que, en cifra redonda y sumando el presupuesto ordinario con el extraordinario, llega á 100 millones, aunque esto incomode al Sr. Castellano; desde 1868 acá, hemos pasado de 48 millones á esa cifra de 100 millones; en instrucción pública, hemos pasado de 5 á 12 millones; en obras públicas, hemos aumentado desde 25 á 42 millones; en la agricultura, de 2 millones á 5; y todos los Gobiernos, todas las situaciones, el país, en suma, ha hecho grandes sacrificios por que el presupuesto de Fomento esté completamente dotado. Y sin embargo de todo esto, aquí no existe ningún elemento de riqueza; sin embargo de esto, la instrucción pública agoniza, la agricultura fallece, y las obras públicas no se realizan. ¿Qué ha pasado aquí?

Es preciso, se dice, fomentar el presupuesto de la paz, el presupuesto del Ministerio de Fomento; pero al mismo tiempo se dice: es imposible realizar este aumento en vista de la situación del país, en vista de la fiebre de economías que nos devora. ¿Pues qué es preciso hacer para que en el presupuesto actual se resuelva el gran problema que entraña en sí el Departamento de Fomento? Hace falta llevar á cabo una radical trasformación; hace falta reorganizar ese Ministerio, unificando, agrupando servicios y cuanto de él depende.

No es posible, por ejemplo, que continúen funcionando 29 Juntas y dos Consejos superiores; no es posible que continúen seis Escuelas de ingenieros y dos Escuelas de peritos; no es posible que continúen esas granjas agrícolas de labradores de levita; porque hemos tenido la habilidad de hacer en España de la agricultura, es decir, de lo más práctico, lo más teórico; hasta el punto de que, cuando en las estadísticas se dice que España produce tantos hectolitros de trigo ó tantos hectolitros de vino por hectárea, me parece á mí que mejor podría decirse: España produce tantos empleados por hectárea.

No es posible que continúen en provincias cinco jefaturas de Fomento, ni cuatro Comisiones para otros tantos mapas, ni ese sinnúmero de créditos sin orden ni plan. Hace falta, pues, una obra de reconstrucción y una obra de armonía; una obra mediante la cual, con el presupuesto que ha presentado la Comisión general, ó con un presupuesto más reducido aún, si cabe, se llenen todos los servicios; y yo creo, señores, que esto se puede realizar. Y voy á demostrarlo.

Instrucción pública. Por fortuna, señores, ha terminado respecto á la enseñanza ese gran problema que agitaba antes á todas las sociedades; ya no se discute hoy si la enseñanza es una función del Estado ó una función puramente individual; todos hemos convenido en que es una función del Estado; hasta la individualista Inglaterra ha venido á reconocerlo. Tampoco se discute ya, ó por lo menos no agita, el gran problema de la enseñanza láica y la enseñanza religiosa; apagadas las últimas llamaradas del incendio después de la lucha provocada por la ley Ferry en Francia; terminadas las batallas entre Frére Orban y Maleze en Bélgica, y las contiendas de Bismarck con los católicos en Alemania, hoy la enseñanza láica no es el predominio de la ciencia sobre la conciencia, ni la enseñanza religiosa es el predominio de la conciencia sobre la ciencia; hoy día la enseñanza es un signo de armonía entre la fe y el saber humano, sin el fanatismo de los ortodoxos ni las intransigencias de los heterodoxos.

Representadas están en todas las Naciones estas dos tendencias de la enseñanza, puesto que al lado de la escuela libre aparece la escuela oficial; junto á la escuela subvencionada, vive la escuela laica; al lado de la escuela laica, está la escuela confesional. Allá, en París, están representados los dos grandes centros de enseñanza que responden á estos ideales de la ciencia moderna; en el centro más populoso de la gran capital, la escuela Monge, de arquitectura alegre, todo respira allí *confort*, sociabilidad y democracia; en ella se educan, al lado del hijo de Carnot, el Presidente de la República, los hijos de las familias israelitas, los de las familias americanas y los de las familias aristocráticas del *faubourg* Saint-Germain. En el París antiguo la escuela de Santa Genoveva, dirigida por los jesuítas, de arquitectura triste, severa, demuestra que la Iglesia tiene representa-

ción dentro de la enseñanza, aun en la misma República. En la escuela Monge el alumno sale convertido, por decirlo así, en un hombre de mundo, para poder vivir en el seno de la sociedad moderna; y con el ejemplo de aquellos profesores láicos de distintas religiones, que luchan por la vida y por la familia, salen de allí los alumnos prontos á trabajar para vivir. En la escuela de Santa Genoveva, entre aquellos jesuitas que han hecho el sacrificio de su vida por sus semejantes, los alumnos aprenden á sacrificar sus intereses ante el bien social.

Estas son las dos escuelas que simbolizan la enseñanza: la escuela láica y la religiosa de los jesuitas; y por consiguiente, el problema de la enseñanza, bajo el punto de vista religioso, ha perdido toda su gravedad y sus peligros; porque todos los Gobiernos, desde el menos demócrata al más demócrata, han comprendido que es preciso someterse á estas reglas y procedimientos. Respecto al segundo extremo, ó sea respecto á si la enseñanza es ó no una función del Estado, todos están ya conformes en que el Estado debe cumplir y llenar esa función, no sólo como un fin histórico, sino tutelar, no sólo de un modo transitorio, sino permanente; llegando, al efecto, á donde no pueda llegar la iniciativa individual, completando la acción privada este derrotero; la individualista Inglaterra ha sucumbido hasta el punto de tener el Estado subvencionadas escuelas oficiales al lado de escuelas libres; llegando al caso de que el Ministro de Hacienda inglés Goschen propusiera que el superávit previsto en 1891-92 de 50 millones de pesetas se dedicara á la enseñanza, subvencionando al efecto á las escuelas con 10 chelines por alumno; es decir, que después de las batallas sostenidas en aquel país en el año 1883 por Braugham y Russell de las campañas de Macaulay en 1842, que decía: «considerando la cuestión desde el punto de vista más humilde, considerando los seres humanos como productores de riqueza, la diferencia entre una población inteligente y una población estúpida, calculada en libras, chelines y peniques, es más de cien veces mayor que la suma propuesta. Y todavía hay más. Por cada libra que ahorréis en la educación, tendréis que gastar cinco en persecuciones, cárceles y establecimientos penales. Yo no puedo creer que la Cámara, que nunca ha escaseado el dinero que se destinaba á mantener el orden y proteger la propiedad por medio de penas y castigos, siga conducta diferente cuando se le propone realizar el mismo objeto haciendo al pueblo mejor y más instruído»; y de la de Forster en 1870; Inglaterra ha comprendido que la enseñanza es una misión del Estado, y por consiguiente, lícito es decir que en Europa, ya no tiene gravedad ninguna este aspecto del problema educativo; así, pues, estas cuestiones ya no alteran los ánimos ni excitan las pasiones. Y si hemos entrado en período de calma, y el Estado marcha libre y desembarazadamente para realizar el fin de la instrucción pública, entiendo que los Gobiernos deben maniobrar dentro de la estructura y cifras del presupuesto de Fomento en una forma mucho más activa de lo que lo han hecho hasta ahora.

Después de estos conceptos de carácter general, voy á entrar de lleno en el examen de nuestro presupuesto de instrucción pública, que ha pasado de 5 á 12 millones, y que en proporción debiera dar mejores resultados, pues tenemos una escuela para cada 600 habitantes, 46 normales de maestros, 33 de maestras, 53 Institutos, 10 Universidades, Escuelas de veterinaria, comercio, artes y oficios, un Consejo superior de instrucción pública, Juntas de instrucción provinciales, é Inspección; ¿qué pasa, pues, Sres. Diputados, para que la enseñanza esté tan poco propagada? La red oficial ya habéis oído que es completa; pues ¿qué pasa que según la última estadística, de 17 millones de habitantes, 12 no saben leer ni escribir?

¿Queréis comparar nuestra enseñanza primaria con la de otros países? Pues oid:

«Austria cuenta 38 millones de habitantes, 29.000 escuelas y 3 millones de alumnos, lo que da 104 de estos por cada escuela para 1.200 habitantes. Impuesto de cada escuela, 96 céntimos por cada habitante. En Italia hay, para 28 millones de habitantes, 47.000 escuelas y 2 millones de alumnos. Una escuela por cada 500 habitantes y 40 alumnos por escuela. Impuesto, 84 céntimos por habitante. En Alemania hay 42 millones de habitantes, 60.000 escuelas con 6 millones de alumnos. Una escuela para 700 habitantes, 100 por escuela. Impuesto, una peseta 96 céntimos por habitante. En Inglaterra se cuentan 34 millones de habitantes: 58.000 escuelas con 3 millones de alumnos. Una escuela para 600 habitantes, 52 alumnos por escuela. Impuesto, una peseta 86 céntimos por habitante. España tiene en la Península 17 millones de habitantes: 29.000 escuelas con 3 millones de alumnos. Una escuela para 600 habitantes, 56 alumnos por escuela. Impuesto, una peseta 40 céntimos por habitante. En Francia existen 37 millones de habitantes: 71.000 escuelas con 5 millones de alumnos. Una escuela por 500 habitantes, 66 niños por escuela. Impuesto, una peseta 48 céntimos por habitante.»

Es decir, señores, que relativamente tenemos más escuelas que muchas Naciones.

¿Cómo, entonces, repito, las tres cuartas partes de los españoles no saben leer y escribir? ¿Cómo salen los bachilleres de los Institutos? Siendo unos verdaderos bachilleres, en el sentido figurado de la palabra. ¿Cómo salen los alumnos de las Universidades? Siendo acaso unos filósofos, sabiendo hablar, pero sin saber ser unos verdaderos ciudadanos y hombres técnicos. ¿Cómo es que las Escuelas de comercio no producen aquellos contables que salen de la Escuela de comercio de París, situada enfrente de la estatua de Alejandro Dumas? ¿Cómo es que nuestros obreros salen de las Escuelas de artes y oficios siendo elementos perturbadores en lugar de serlo regeneradores del país? ¿Cómo es que la instrucción pública no se realiza bajo ningún aspecto? ¿Es que depende esto de nuestra raza? ¿Es que la raza española no es una raza viva? ¿De qué depende esto? Pues depende de la organización á que está sometida la instrucción pública en nuestro país; depende de que la escuela está en el último tugurio de la aldea; depende de que el maestro es menos que el boticario y que todos los elementos que constituyen, por decirlo así, los elementos docentes de las aldeas; depende, en suma, de que las Escuelas normales no son tales normales, y de que los Institutos y las Universidades no responden á los principios modernos.

La enseñanza primaria, ¿cómo se realiza? ¿Dónde se educa el maestro? ¿Dónde está el material técnico y práctico que debe haber en todas las escuelas? ¿Se

cumplen siquiera las reglas de la higiene? ¿Dónde está la inspección de enseñanza, que es, al mismo tiempo que el fiscal del maestro, su consejero?

En la escuela, el alumno lo que hace es, que aquellos elementos constitutivos de su naturaleza, que en los tiernos años son elementos primordiales para que el niño se convierta en ciudadano y, sobre todo, en hombre viril, los pierde, hasta el punto de que las estadísticas marcan un decrecimiento mayor en la juventud de las ciudades que en la de las aldeas. Lo que pasa es, que en las escuelas las reglas de higiene no se cumplen, y que las deformidades torácicas, palidez y extravismo se multiplican, porque ni la luz, ni los bancos, ni los pupitres, ni nada, responden á tales reglas. Leed, si no, las observaciones del Dr. Dally sobre la *scolissis,* la miopía y el crecimiento del niño.

Pero ¿cómo las escuelas han de responder al principio sobre que descansan, cómo las escuelas han de responder á su misión educativa? ¿De dónde proceden los maestros que van á las escuelas primarias? De las Escuelas normales. ¿Quién vigila las escuelas primarias? La Inspección general de enseñanza. ¿Cómo está esa Inspección organizada y cómo las Escuelas normales?

Si el fundamento de la escuela primaria es la Escuela normal, y si las Escuelas normales de provincia y la Central de Madrid no responden bajo ningún concepto al plan científico á que deben responder, ¿cómo han de ser las escuelas primarias, sino malas, como son?

Las Escuelas normales, sin plan de estudios, porque es el mismo que tenían el año 1858; sin el personal que deben tener, porque hace veinte y seis años que no hay oposiciones; en la mayoría con un personal interino, desde el director hasta el conserje; sin material, porque para material hay asignadas en algunas Escuelas normales 500 ó 350 pesetas, es decir, menos que el material de las escuelas elementales de niños ó de niñas en la población donde está la Escuela normal; sin prácticas de agricultura, ni de ninguna especie, porque las escuelas prácticas, donde las hay, no están unidas á las Escuelas normales, ¿qué maestros han de salir, qué enseñanza han de dar éstos en las escuelas primarias?

Este es, pues, uno de los fundamentos sobre que descansan las escuelas primarias.

La Escuela normal se ha regenerado algún tanto desde su incorporación al Estado en 1886, debida al partido liberal. Esta incorporación no la combate ya nadie. El partido conservador, que la combatió únicamente por espíritu de oposición, se ha convencido de que ya no puede deshacer esa obra. ¿Cómo ha de deshacerla, si precisamente la ilustre persona que ahora nos preside, cuando fué Ministro de Fomento inició esta campaña, y si el Sr. Cánovas en 1885 defendió esto en el Senado? Hoy, lo mismo los elementos conservadores que los elementos liberales sostienen esto, y añado que el partido republicano, merced á la influencia de un hombre ilustre y eminente pedagogo como el Sr. Labra, que lleva el estandarte de la instrucción primaria en España, se ha convencido ya de la necesidad de sostener la medida á que me refiero.

Así es, que la incorporación de las Escuelas normales al Estado es la obra de todos los partidos políticos, persuadidos ya de que no era posible que la enseñanza de esta clase estuviera supeditada á las Diputaciones provinciales, la mayor parte de ellas producto del caciquismo, de que no era posible que continuaran organizadas según la influencia que tenían con las Diputaciones provinciales los profesores de esas Escuelas; por lo cual, unos profesores tenían 2.000 pesetas de sueldo, otros 2.500, y algunos 3.000; respecto al material, desde 6.000 hasta 500, cada una tenía distinta partida.

Desde 1886 acá han entrado en un período de más normalidad, pero se impone una cabal organización, y á vosotros os corresponde esto porque ya tenéis comenzada la obra, con motivo de la incorporación de que ya os he hablado. Puesto que las Escuelas están sometidas ya al Estado, puesto que el partido liberal os ha dejado resuelto ese problema, vosotros sois los llamados á completar la obra emprendida. Hay que reorganizar las Escuelas normales, hay que dotarlas del personal necesario, hay que modificar su plan de estudios. Todo esto, se dirá, es caro. Pues si es caro, no es posible sostener 49 Escuelas normales de maestros y 33 Escuelas normales de maestras; hay que sucumbir ante la realidad y reducir estos centros, porque más vale pocos y buenos, que muchos y malos.

En este extremo del problema se dibujan dos planes, pues hay unos que piden 10 Escuelas normales, tantas como distritos universitarios, y otros que piden 22 ó 24 Escuelas normales. Yo declaro que no soy partidario de que se reduzcan á 10, porque el alumno que va á la Escuela normal, pertenece, por lo general, á una familia pobre, y esta familia no puede llevarle á los centros universitarios, pues si pudiera llevarle á estos centros no le dedicaría á maestro sino á abogado ó á médico.

Los centros universitarios son pocos, por lo que respecta á este efecto, no para otro; por consiguiente, las Escuelas normales no pueden ser suprimidas hasta dejar sólo 10.

Pero hay otra razón. Si los maestros de instrucción primaria son 35.000, suponiendo una baja anual del 5 por 100, hacen falta unos 2.000 maestros y maestras todos los años. Las 10 Escuelas normales no darían cada una más de 50, ó sean 500, y por lo tanto no se podrían cubrir todas las vacantes y habría una completa paralización en la enseñanza primaria. Pues bien; yo, armonizando la necesidad de las economías con la existencia de las escuelas, propondría 20 ó 22, y las tendría allí donde el número de alumnos fuera mayor ó donde la topografía del país lo indicase; no haría lo que vosotros habéis hecho con la supresión de las Audiencias de lo criminal, que no os habéis fijado en estos dos elementos; y también tendría en cuenta la distancia de la capital á los distintos pueblos.

Yo he hecho este plan, y no lo he de desarrollar de viva voz; lo entregaré á los taquífrafos para que los Sres. Diputados que sean aficionados á estas cosas, y quieran acompañarme en esta peregrinación, lo vean en el *Diario de Sesiones.*

Acaso baste con el número de 20; pero quiero que todas tengan un profesorado producto de la oposición ó del concurso. Yo no soy partidario acérrimo de la oposición; creo que es un acto de habilidad, en el que muchas veces obtiene el triunfo el más decidido, aunque sea el menos experto; creo, sobre todo, que el concurso es necesario en estos establecimien-

tos, donde hay que atender, más que al saber, á la capacidad y á otras condiciones morales; por consiguiente, yo para escoger el personal de las Escuelas normales no me fijaría únicamente en la oposición, sino en el concurso, valiéndome de los profesores interinos, que llevaran cierto número de años desempeñando cátedras sin nota desfavorable en su hoja de servicios. Con los 50 profesores propietarios, que hoy quedan, y con los maestros interinos más ilustrados que se escogieran en el concurso, se podría formar un núcleo de maestros superiores para estas escuelas, que vendrían á dar como consecuencia un personal docente, cual lo exigen esos centros.

Yo no deseo que se agreguen las Escuelas normales á los Institutos, á no ser que estos sufran una radicalísima trasformación. En el Instituto se enseña para que un individuo obtenga un diploma y lo ponga en un cuadro al lado quizá de una panoplia; en el Instituto se concede un título para que pueda estudiarse en la Universidad una Facultad; pero prácticamente no se enseña nada; y en la Escuela normal se enseña lo mismo que se tiene que aplicar en una escuela; por consiguiente, la Escuela normal exige una organización distinta de la de los Institutos ó Liceos. Había que hacer una trasformación en los Institutos, porque la gramática se estudia en las Escuelas normales en tres cursos, y en los Institutos en uno con el latín, y por lo tanto, no habría más remedio que formar tres clases más en los Institutos, ó los alumnos de las Escuelas normales no estudiarían toda la gramática que deben saber. En las Escuelas normales se estudian conocimientos generales físico-químicos y naturales, y esto en los Institutos constituye asignaturas completamente distintas, como física, química, historia natural, higiene y agricultura; y tendríamos, por consiguiente, Sres. Diputados, que tampoco el Instituto podría responder de ese modo á lo que debe ser una Escuela normal.

En las Escuelas normales se enseña sólo aritmética, y en los Institutos, aritmética y álgebra; por consiguiente, los que estudiasen en los Institutos para ser profesores normales, ó tendrían que estudiar menos aritmética, ó tendría que crearse en los Institutos una enseñanza especial de aritmética.

En las Escuelas normales se estudia la geometría, pero no la trigonometría. Por tanto, yo, señores Diputados, estimo que bajo ningún concepto los Institutos responden á la enseñanza que debe darse en las Escuelas normales. Las Escuelas normales no se pueden reemplazar, y lo que cabe únicamente hacer es reformarlas ó reorganizarlas. Es así que no hay elementos dentro del actual presupuesto de Instrucción pública que ha presentado esa Comisión para organizar 49 Escuelas normales de maestros y 33 de maestras; pues organícense, ó las 10 que algunos pretenden, ó las 22 que yo propongo.

¿Qué decir de las Escuelas normales de maestras después de todo lo que he dicho de las de maestros? En las de maestras todo es más peregrino, más sorprendente y más extraño. Hay directora de Escuela normal de maestras con 1.000 pesetas de sueldo; es decir, con menos sueldo que tiene la maestra de una escuela cualquiera de esa misma provincia.

Hay conserje en esas escuelas que tiene 60 pesetas de sueldo. ¿Y qué decir del plan de estudios, empezando por la Escuela normal central de maestras de Madrid, hasta la última de provincias? Que es un plan de estudios propio para que una mujer salga dispuesta á votar, pero no para atender á los quehaceres y á las faenas del hogar doméstico; propio para ser electora, pero no para ser madre de familia y esposa, aunque las que de esas Escuelas salgan lo sean por propia virtud; con mucha ciencia y literatura, pero ni costura, ni lavado, ni bordado, ni ninguno de esos elementos primarios que necesita la mujer en el seno de la sociedad. Debemos, señores, imitar las escuelas de Bélgica, de Holanda, de Inglaterra, de Alemania, en ese concepto, ó siquiera la Escuela Real de bordados de Viena. Aquí no se estudia la fabricación de flores artificiales, ni la pintura de abanicos y otras cosas que á la mujer en la sociedad le reportarían más beneficio que saber todo ese cúmulo de asignaturas que la convierten en una verdadera filósofa.

La educación técnica de la mujer debe variar por completo. Debe ser la propia de la que debe tener la hija del pequeño artesano ó del comerciante; no para que se luzca dando conferencias, que ninguna falta hacen y algunas de ellas sobran, sino para que se luzca en el seno de la sociedad, criando hijos primero, y formando después buenos ciudadanos.

Hay, pues, que variar por completo el plan de la enseñanza de la Escuela normal de maestros y también el de maestras.

Urge una campaña de reorganización, como antes he dicho, verdaderamente demoledora en el presupuesto de instrucción pública. No quiero ir examinándolo partida por partida, y sí tomarlo á grandes rasgos, sometiéndome más á la cuestión de principios que á estas cuestiones de puro detalle, que, después de todo, el Parlamento no puede estudiar, y la Comisión, conforme ha dicho muchas veces, es también incapaz de realizar. Por eso me extrañaba mucho esta tarde que el Sr. Fernández Villaverde dijese que aquí debíamos tratar puramente esas cifras de detalle; porque cuando nosotros vamos á discutir eso, se levanta la Comisión y dice que eso no corresponde al Poder legislativo, sino solamente al Poder ejecutivo y al administrativo, con lo cual estoy enteramente conforme. Si corresponde solamente al Poder ejecutivo, al Poder administrativo, por decirlo así, esa campaña de las cifras y del detalle, á nosotros nos corresponde el juzgar de los actos vuestros por lo que resulta del presupuesto.

¿Para qué sirve, en último término, lo que se llama Patronato de escuelas de párvulos, como no sea para tener una enseñanza más dependiente del presupuesto de instrucción pública? Ya sé yo que en ese patronato trabajan con gran desprendimiento y abnegación ilustres damas que se interesan por la instrucción popular, pero no es esta función peculiar suya, bajo este punto de vista, y sobre todo con cargo al presupuesto. Las damas que quieran dedicarse á la instrucción popular, tienen medios y elementos para ello, sin necesidad de gravar el presupuesto, dando pretexto para que haya unos cuantos funcionarios encargados de ponerles á la firma lo que deben hacer, ó lo que es lo mismo, para que cobren la nómina unos cuantos empleados.

Entiendo, Sres. Diputados, que debe reorganizarse también el Museo pedagógico, dirigido, por cierto, por un ilustre pedagogo, íntimo amigo mío desde la infancia, y con el que me he educado; pero esto no impide que yo diga que hay que reorganizar ese es-

tablecimiento. Yo soy partidario de los museos de toda clase, y entiendo que, en efecto, tienen una gran base de trabajo y un fin científico, como el Museo pedagógico de París, el de Bruselas, creado por Frére Orban, que es eminente en su género, en los que se dan conferencias sobre asuntos científicos; pero entiendo también que otro de sus fines es repartir á las Escuelas primarias y normales, colecciones de libros y material docente de toda especie para que tengan estas escuelas allí un depósito ó sucursal, y que no deben existir sólo para dar conferencias. Para eso está el Centro Instructivo del Obrero que dirige mi amigo el Sr. Aguilera, que he tenido el honor de visitar no hace muchas noches, y que considero un modelo bajo todos aspectos, porque constituye un verdadero establecimiento ó centro de enseñanza, que aunque debido á la iniciativa particular, reune las más excelentes condiciones, por su organización, dirección, personal y material para la instrucción del artista, del artesano, del obrero, de la mujer, del niño, de todo el que desee aprender; en una palabra, que está mejor organizado que muchos de los establecimientos escuelas subvencionados unos y dirigidos y costeados otros por el elemento oficial.

Los Museos pedagógicos, con sus bibliotecas circulantes, libros prestados, clases nocturnas, son convenientes. A este propósito leía yo una *Revista* que decía lo siguiente, hablando del de París:

«Los nombres de los profesores encargados de estas prácticas garantizan la excelencia de los resultados: para las manipulaciones del microscopio, la botánica y las excursiones de herborización, M. Gaston Bonnier, profesor en la Facultad de Ciencias de París; para las de física, M. Boudreau, profesor en la Escuela politécnica; para las de química, M. René Leblanc, profesor en el Liceo de Versailles; para las de geología, con excursiones geológicas, M. Stanislas Meunier, el famoso geólogo, y para las de zoología, M. Edmond Perrier, profesor en el Museo de Historia natural.

»No acaba aquí la obra normalista del Museo de París: además de las manipulaciones científicas de que acabamos de hablar, se ha organizado una serie de conferencias prácticas para preparar á los aspirantes al examen para el profesorado de las Escuelas normales (sección de letras). Hé aquí el programa: martes, literatura, á cargo de M. Hément, inspector primario del departamento del Sena; miércoles, historia y geografía, á cargo de M. Ducoudray, profesor de historia en la Escuela normal de maestros, de París; sábados, psicología y moral, á cargo de M. Mabilleau, encargado de la cátedra de filosofía en la Facultad de letras de Toulouse. Para estos cursos brevísimos, el Ministerio concederá aproximadamente unos 3.500 francos.

»Respecto al de Bélgica, he aquí lo que distribuye: primero, administración y estadística (cuadros estadísticos, Memorias sobre el estado de la enseñanza, documentos sobre legislación escolar en el extranjero); segundo, material escolar (planos de escuelas, mobiliario de clase, sistemas de calefacción, de ventilación y de iluminación); tercero, escuelas de párvulos (dones de Frœbel, trabajos de alumnos, juegos, libros relativos al método Frœbel); cuarto, material didáctico (para el cálculo, sistema métrico, etc., geografía, cosmografía, historia, ciencias naturales, colección tecnológica, dibujo, trabajos manuales, museo-tipo para la enseñanza de las ciencias comerciales etc.).

Soy partidario, por lo tanto, del Museo pedagógico, pero soy partidario de que sea un museo verdad y de que responda á los fines para que fué creado. La obra de 1882 hay que completarla; ese Museo pedagógico debe ser una especie de centro de consulta, de sucursal ó depósito para todas las enseñanzas, primarias y normales, á donde todos los profesores de España puedan dirigirse; pues si hoy se dirigen á él, es bajo el punto de vista privado ó particular, porque conocen la competencia del Sr. Cossío, su director, pero no porque así lo tengan ordenado oficialmente que se dirijan al Museo, sabiendo que tiene obligación de facilitarles toda clase de datos.

El Sr. Nieto me mira con alguna extrañeza al hablar yo de esto, y le aludo particularmente, porque sé que es inteligentísimo en todas las cuestiones de instrucción pública. Yo le repito al Sr. Nieto que admiro, desde el director hasta el último detalle de ese Museo, pero entiendo que es preciso que se someta á la organización de los Museos pedagógicos de París y de Bruselas, con los cuales no se puede comparar. ¿No se puede comparar porque no tiene crédito? Pues que se le dé.

Es otro elemento esencial de la instrucción, como antes he dicho, la Inspección general de enseñanza. Hemos creado en Madrid la Inspección general de enseñanza, completando así la inspección provincial; ¿para qué? Para que sirva para dar estadísticas. Había pocas estadísticas en España, para que haya una más; había pocos centros encargados de estadística. para que haya uno más; hay estadística en la Dirección de agricultura; hay estadística en la Dirección de obras públicas; hay estadística en la Dirección de instrucción pública; hay estadística en el Cuerpo especial encargado de este servicio; hay estadística en la Inspección general de enseñanza. ¿Para qué están los secretarios de las Universidades, que llevan la estadística de la enseñanza y la mandan al Negociado de instrucción pública, de la cual pasa á la Inspección? ¿Para qué está esta Inspección? ¿Para sumar? Entiendo que debe estar para algo más el inspector general, mucho más recayendo este cargo en personas dignísimas y competentes en esta clase de cuestiones. ¿Qué inspeccionan esos inspectores, pregunto yo, si no pueden inspeccionar nada? ¿Los Institutos? No. ¿Las Universidades? No. ¿Las Juntas de instrucción pública? No; eso depende del rector de la Universidad. Así, pues, el inspector general no tiene atribuciones, no puede inspeccionar nada, y la Inspección no resulta, por consiguiente, Inspección, resulta una oficina de estadística. Que no inspecciona nada, lo tenemos demostrado estudiando la Inspección de instrucción pública provincial. ¿Qué inspectores de instrucción pública provincial son esos? ¿Cuándo visitan las escuelas? Una vez al año, para justificar las dietas que les están asignadas por estas visitas, avisando previamente al maestro para que tenga preparada buena comida. (*Risas.*) ¿Por qué no decir las cosas claramente en el Congreso, si yo he acompañado á muchos en esas inspecciones y, por consiguiente, he comido bien? (*Risas.*) Seguramente si alguno de ellos lee esto que acabo de decir comprenderá cuánta razón tengo para decirlo.

La Inspección general de enseñanza es precisamente lo más serio y fundamental de la instrucción;

pero esta inspección debe realizarse cuando el maestro no la espere; porque el inspector, además de un fiscal severo del maestro, debe ser su consejero en momentos difíciles en que el maestro se encuentre; el inspector debe ser un agente del Gobierno que se presente de una manera inopinada y por sorpresa en una escuela para ver la educación que allí se da, para ver si en ella se sigue el sistema Frœbel ó cualquiera de los recomendados por los que se han dedicado á la pedagogia, para enterarse, por el párroco y por las personas más dignas de la localidad, respecto de la conducta privada y pública del maestro. Esto no se hace en España. El inspector de instrucción provincial despacha expedientes en el Gobierno civil, y casi nunca visita las escuelas. Sólo cuando algun periódico dice que en tal escuela no presta servicio el maestro porque está en la capital de la provincia ó que se ha cometido algun abuso, el inspector hace el sacrificio de ir á visitar la escuela de que se trata.

Repito lo que dije al empezar á examinar el presupuesto de instrucción pública: la instrucción primaria descansa en las Escuelas normales y en la inspección general. Sin una Escuela normal sometida á las reglas que he citado respecto del personal, del material y del plan de estudio; sin una inspección severa, no puede haber instrucción primaria, porque no puede haber escuela.

No recordaré esa estadística vergonzosa para España, ni aquél mapa vergonzoso también que se exhibió en la Exposición de París, en el cual aparecía España como un punto negro en la instrucción. (*El Sr. Ministro de Fomento*: Era una grande injusticia y una grande ignorancia.) Me alegro oir esas palabras en labios del Sr. Ministro. Esas son palabras de consuelo para todos, porque demuestran que el señor Ministro de Fomento piensa regenerar la enseñanza. Pero acaba de publicarse el censo de 1887; y según él, de 18 millones de habitantes que tiene España, 12 no saben leer y escribir. ¿Dónde está la injusticia, en el censo, ó en el mapa? (*El Sr. Luengo*: En Alemania, de 56 millones de habitantes, sólo 5 saben leer y escribir.) Pero en Alemania hay 11.100 escuelas. (*El Sr. Luengo*: En Francia solo saben leer y escribir el 25 por 100 de los habitantes.) El señor Luengo, que por lo visto tiene gran afición á los asuntos pedagógicos, que creo que es maestro de los maestros, ó el consultor ó agente de todos los maestros en Madrid, parece que toma con calor estos asuntos, y me alegraré que tercie en el debate para que nos explique estas cosas.

En lo que llevamos indudable ventaja es en los gastos; porque, con efecto, comparativamente á lo que gastan las demás Naciones, nosotros gastamos mucho más; lo que quiere decir que lo gastamos mal. ¿Cómo he de atacar yo á los maestros, si pido para ellos locales ventilados, sanos, material docente apropiado, del sistema Frœbel, porque ya está completamente desacreditado el de «la letra con sangre entra», y está también desechado, y debe acabarse de desterrar el sistema de excitar la memoria del niño, haciéndole aprender páginas enteras de libros que no entiende? Es preciso cambiar completamente de sistema, dar al niño muchos objetos para que por ellos aprenda lo que es el mundo y lo que son las cosas que en el mundo existen.

¿Cómo aprenden ahora los niños? Todos lo sabemos, y yo no he de decirlo para que no se pique el Sr. Luengo.

En resumen, que con el plan que daré á los señores taquígrafos, porque no quiero molestar á la Cámara leyéndolo, se pueden reducir á 20 ó 22 las Escuelas normales, y con un verdadero plan docente que también he hecho, y que entregaré para que se publique, en el cual he fijado hasta las asignaturas y los cursos en que se debe estudiar cada asignatura, aunque me tenga que rectificar el Sr. Luengo (*El Sr. Luengo*: Rectificaré, si es necesario) se realizará también una grande economía.

Y voy á la segunda enseñanza. ¿Responden los Institutos á las exigencias de la vida moderna? Este plan de estudios que está en vigor, ¿es el que corresponde para enseñar al joven de la sociedad presente? ¿Responde el plan de enseñanza al problema político de la edad presente, ó sea al democrático? ¿Responde al económico, ó sea al de la concurrencia y la competencia? ¿Responde al plan científico, ó sea á la enseñanza técnica, el plan de estudios de los Institutos? No responde á nada de eso; es un conjunto de asignaturas que llevan la confusión á la mente de los alumnos. Yo, Sres. Diputados, quiero en los Institutos una instrucción con arreglo á un criterio, si queréis llamarlo así, positivista ó egoista, pero de todas suertes beneficioso para los alumnos y acomodado á la época en que viven. No pretendo por esto que desaparezca la enseñanza de los clásicos en los Institutos; pero entiendo que hay que armonizar lo bello con lo útil, y que bueno es que en los Institutos se afine el espíritu, pero sin olvidar la exigencia de las tendencias modernas. Después de todo, la enseñanza de los clásicos traducida está por Racine y Corneille en Francia, por Shackspeare en Inglaterra, por Schiller y Gœthe en Alemania, por Calderón y Lope en España; por tanto, no veo la necesidad de esa enseñanza greco-latina, propia del que desea completar su educación, no á los 10 años de edad, sino á los 15 ó 20. Tened en cuenta, Sres. Diputados, lo que decía el ilustre Ferry, cuando era Ministro de Instrucción pública y tomaba parte precisamente en una discusión de presupuestos: «Hace falta, decía, que los alumnos no lleguen al bachillerato sólo por obtener el título de bachiller, sino para conocer su vocación.»

No es posible, Sres. Diputados, que continúen esos Institutos, con esa confusión de asignaturas, con esas cátedras perpetuas y esos programas llenos de detalles, y sobre todo, con ese examen febril ridículo y antipedagógico bajo todo punto de vista; porque, una de dos, ó los exámenes son muy rápidos, y entonces no sirven para nada, ó son muy extensos, en cuyo caso se lleva hasta el último extremo la tortura de la memoria del alumno, elevándola á facultad de primera magnitud. Hoy día el alumno de Instituto no estudia más que para tener la habilidad de examinarse; y en cuanto sale aprobado de todas las asignaturas, ya no tiene más que hacer; porque aquí nos pagamos demasiado de títulos y diplomas, y la cuestión no está en saber, sino en tener el título de bachiller, de licenciado, ó de doctor. ¿Por qué? Entre otras razones, porque la provisión de destinos públicos se ajusta también á este patrón; así es que llega un joven pretendiente y no se le pregunta más que esto: ¿Qué es usted? ¿bachiller? Pues empleo de 6.000 reales. ¿Licenciado? Pues empleo de 12.000. Y

el mismo interesado lo considera la cosa más natural del mundo. Es preciso que esto concluya, y esto no puede concluir hasta que se organice debidamente la enseñanza docente y técnica en España.

Pero así como he pedido la reducción en el número de Escuelas normales, tratándose de los Institutos no tengo el mismo criterio; no creo que su número puede reducirse, porque considero indispensable, por lo menos, un Instituto en cada capital de provincia.

Así es que busco la economía en la reducción del personal docente, agrupando y encomendando al mismo profesor asignaturas análogas. Hay, por ejemplo, dos profesores de latín: pues pongo uno sólo para el primero y el segundo año; para geografía é historia universal hay otros dos profesores: los reduzco á uno; los dos cursos de matemáticas se pueden encomendar también á un catedrático; el mismo que explica psicología y lógica, puede explicar retórica y poética; y así en lo demás. ¿Por qué no se ha de hacer esa reducción, cuando puede ser ventajosa para los alumnos y para el mismo profesor, que podría dar su enseñanza en mejores condiciones? Pues, ¿qué profesores son esos que no trabajan más que una hora al día? Aquí sí que no podría hacer el Sr. Ministro de Fomento la interrupción que hizo á mi amigo el señor Alvarez Capra, preguntando cuántas horas tiene el día; porque si es verdad que á un Ministro de Fomento le faltan horas, si para él el día necesitaba constar de treinta y seis ó de cuarenta y ocho horas, para los profesores de Instituto sobran veintitrés horas, porque con una tienen bastante para realizar su misión.

Así, pues, pueden reducirse cuatro profesores por Instituto: uno por el grupo de ciencias, otro por el grupo de letras y otro por el grupo de ciencias naturales. Esta es una economía que puede realizarse desde luego. Pero se me dirá: ¿cómo hacemos esta reducción en los Institutos de 4 por 53? Esta economía que propone el Diputado que se dirige al Congreso, dirá la Comisión, es puramente ficticia. No es ficticia, porque existen ya muchas cátedras vacantes de las cuales se podrían suprimir unas y englobar otras; porque además hay todos los años varias vacantes en esos Institutos, y por consecuencia, en cinco años calculo yo que se podría realizar esta campaña de concentración de asignaturas en los Institutos, agrupando las que he citado y desenglobando otras. La física y la química, por ejemplo, no es posible que continúen siendo dos, porque son las fundamentales de toda la vida moderna, y porque el alumno debe conocer el fundamento, y, más que el fundamento, toda la estructura de las asignaturas que han de constituir después el bienestar y el porvenir de ese mismo alumno. Hoy día no se estudia la química, porque todos sabemos que á última hora el profesor explica de cualquier manera ocho ó diez lecciones, de las cuales no pregunta ninguna en el examen; como ha pasado esto en mi tiempo, supongo que pasará ahora también, y por consiguiente, sabrán todos la misma química que yo sabía cuando salí del Instituto.

Hay, Sres. Diputados, que hacer prácticas también de esta enseñanza, y para eso no hay más que poner en vigor el Real decreto de 16 de Noviembre de 1883, que ordenaba que en todos los Institutos se llevaran á cabo las prácticas: Y yo pregunto: ¿dónde se lleva á cabo la práctica de las asignaturas que lo exigen? ¿Dónde hay prácticas de física y química, de historia natural y de agricultura? ¿Por qué no se establece una asignatura de prácticas al final del año, con lo cual obtendría algunos recursos el Tesoro por efecto de las matrículas? Y ya que de esto estoy hablando, ¿por qué no se realiza el sistema de las oposiciones á cátedras distinto del actual? Vaca una cátedra de matemáticas: una oposición, un viaje y un crédito para las dietas del tribunal; mientras se verifica esta oposición, vaca otra cátedra también de matemáticas, y á los tres meses, otra oposición, otro viaje y otro crédito para dietas. Las oposiciones debieran realizarse, por ejemplo, el primero de cada año, ó cuando haya más de dos vacantes de una misma asignatura, y podrían venir á Madrid todos los jóvenes que por sus escasos medios no pueden concurrir á dos ó tres oposiciones.

Y al decir esto de las oposiciones, me refiero también á los concursos, que debían verificarse en determinada época, el 1.° de Julio, por ejemplo.

El concurso sobre la base de la antigüedad, únicamente para que no se dé el gran escándalo que no hace mucho se ha dado, de que un profesor juvenil que no tenía ninguna práctica en la enseñanza, por el hecho de haber escrito un texto de pocas páginas, calificado por una Real Academia como obra de relevante mérito, fué antepuesto á un profesor encanecido y competente. La base de la antigüedad, basta; y de esa suerte, el Consejo de instrucción pública no tendría que entrar en ciertos detalles, impropios de personas tan ilustres y respetables como son los consejeros de instrucción pública. Como es natural que el trabajo se premie, á los profesores que se encargaran de dos ó más asignaturas les asigno la correspondiente gratificación; pero aun así, obtendríamos una grande economía en el presupuesto de la segunda enseñanza. La supresión de cuatro catedráticos en cada uno de los 56 Institutos, teniendo en cuenta las 1.000 pesetas que señalo como gratificación á los catedráticos que acabo de citar, produce una economía de 318.000 pesetas.

Por la cátedra de química general, calculando 5.000 inscripciones, y me quedo corto, porque hay más de 6.000 alumnos en esa asignatura, calculo 65.000 pesetas; por la inscripción en las clases de dibujo y de práctica, que considero indispensable, calculo 280.000 pesetas, y resulta una economía entre los ingresos y los gastos de 643.000 pesetas en la segunda enseñanza, con un plan mucho mejor que el actual; y como además en este capítulo hago la economía de los tribunales de oposición en virtud del método que he dicho, me resulta una economía de 605.000 pesetas, que con las 442.000 que obtengo en la primera enseñanza por el método que ya he indicado, dan más de un millón de pesetas en lo que va dicho, mejorando la organización de la enseñanza.

Esto es lo que tenía que decir respecto de la segunda enseñanza, y entienda bien el Congreso que este plan obedece á mi deseo de atenerme al presupuesto actual; no quiero hablar de una enseñanza tal como yo la sueño, porque en ese caso no podría sujetarme al presupuesto; conste, pues, que este no es mi ideal, sino que parto del hecho de que el partido conservador no va á reformar la enseñanza en sentido de mis ideales.

Y vamos á la enseñanza superior, á las nunca bien ponderadas Universidades.

¿Puede decirse que continúa la Universidad siendo aquella que representaba en el siglo X? Yo creo que continúa todavía aquel plan del trivio y del cuatrivio; yo creo que todavía la Universidad continúa siendo aquella Universidad casi anterior á las Cruzadas; porque, cosa extraña, aquellos cruzados que fueron á Dalmacia y al Cairo á llevar la nueva religión, se encontraron al volver con que en la punta de sus lanzas no traían sólo el triunfo de la religión, sino que traían también la instrucción; porque se encontraron aquellos cruzados con que en Dalmacia y en el Cairo había más ilustración que en España, Francia é Inglaterra. Y entonces, después de las guerras de las Cruzadas, se establecieron aquellas Universidades de Oxford, de París, de Praga, de Coimbra, y de Alcalá, Palencia y Salamanca; y vivieron aquellas Universidades, sostenidas unas veces por la Iglesia, protegidas otras veces por los Pontífices, subvencionadas otras por Antipapas, como lo fué la de Salamanca por el Antipapa Luna; sostenidas después por los Reyes, como lo fueron las de Palencia y Alcalá por Jaime II, por Enrique *el Doliente* y por Alfonso VIII; sometidas á una verdadera tiranía por Felipe II; convertidas en establecimientos burocráticos oficiales por el Sr. Pidal en el año 1845; y aún continúan siendo las Universidades centros oficiales, y los profesores unos dependientes de todos los Gobiernos. Y no ha bastado que hombres como D. Fernando de Castro en el año 1868 hayan trabajado por la reorganización de las Universidades; éstas continúan siendo dependencias del Estado, con sus nóminas y con todos los inconvenientes y trabas que llevan en sí los establecimientos oficiales.

La enseñanza es puramente teórica, la enseñanza se reduce hoy en las Universidades á una lección que da un profesor ilustre, arrellenado allá en un gran sillón, sobre elevada tarima, siendo el alumno un agente pasivo, no entrando para nada la enseñanza en su mente; porque es, en fin, la enseñanza actual en nuestras Universidades una enseñanza con muchas galas, con mucha retórica, con mucha elocuencia, pero que no responde á las prácticas de la vida social; y así sucede que el alumno sólo se preocupa, lo mismo que lo ha hecho en el Instituto, de la manera de *pasar* en el examen.

Aquí no hay aquella enseñanza de la Universidad de Lovaina, donde el profesor de biología, según una revista, explica del modo siguiente:

«El asunto de la lección se anuncia brevemente. Se distribuyen los materiales y se hacen algunas indicaciones sumarias sobre la manera de prepararlos.

»En seguida comienza el trabajo personal de los alumnos.

»El profesor pasa con sus asistentes por todos los microscopios, comprobando, corrigiendo, respondiendo á las preguntas que se le dirigen, en una palabra, dirigiendo el trabajo de cada alumno. Procura desenvolver en ellos el espíritu de observación y el gusto por el trabajo y por las investigaciones, é iniciarlos en los métodos científicos.

»Al mismo tiempo, cada estudiante dibuja, según su preparación, el objeto designado.

»Ordinariamente, se ejecutan así dos, tres ó hasta cuatro preparaciones, sobre materiales previamente escogidos para abrazar toda la materia que es asunto de la lección del día.

»Al final de la lección, bastan algunos minutos para reunir en cuerpo de doctrina y completar, si ha lugar á ello, lo que se ha visto, revisado y dibujado por los alumnos. En esta síntesis final se resumen todas nuestras lecciones teóricas. A pesar del gran número de alumnos (hay hasta 120 á veces), hallames este método bastante fácil. Si fatiga alguna vez, los frutos que reporta son tan abundantes, que diariamente nos congratulamos de haber adoptado, al entrar en la Universidad, la firme resolución de no hacer nunca una lección de citología ó de botánica fuera del laboratorio.»

Por eso yo me admiro cuando se dice que es preciso llevar la Escuela politécnica á la Universidad. ¡La Escuela politécnica á la Universidad! ¿Se ha oído, señores, mayor sarcasmo?. Un profesor que en unas cuantas lecciones explica el análisis químico, ¿va á enseñar á los alumnos de la Escuela politécnica? Por eso se confunde lastimosamente aquí á los ingenieros con los matemáticos. Por eso aquí se cree que la ciencia consiste únicamente en unas cuantas fórmulas, que están escritas ya en todos los Manuales, al alcance de todas las fortunas y de todas las inteligencias, cuando la carrera del ingeniero tiene sus verdaderos horizontes en la experimentación, dentro de las ciencias físicas y naturales, cosa que no se enseña bajo ningún concepto en las Universidades ni en la Facultad de ciencias de las mismas.

Pero ya llegaremos á esta cuestión. ¿Para qué he de combatir yo á las Universidades, cuando no há mucho un ilustre catedrático de la Universidad de Oviedo decía que la Facultad de Derecho no responde á los fines que debe realizar; cuando há muy pocos días otro profesor ilustre, queridísimo amigo mío, el Sr. Brañas, catedrático de la Universidad de Santiago, tronaba mucho más que pueda yo tronar contra la Universidad, de la cual es profesor por oposición, comparándola con las Universidades de Alemania, que tienen, con mucho menor número de profesores, más asignaturas, más cursos, más enseñanzas que las nuestras?

En la Universidad hay que realizar esa misma campaña de reorganización, de concentración, de unificación de la enseñanza, que hay que realizar en los Institutos. Lo que hacen los ilustres Holtzendorff, Goldsnidt y Brentamo en Alemania, es preciso que lo hagan en España los profesores, también sabios é ilustres, que entre nosotros tenemos. Pues todos ellos explican dos ó tres asignaturas. Berlin tiene en la Facultad de Derecho 18 catedráticos; se hacen 43 cursos, trabajos semanales ciento treinta y cuatro horas. Madrid, en vez de 18 catedráticos, tiene 31; en vez de 43 cursos, 28. Brañas propone para la Facultad de Derecho 10 profesores y 20 asignaturas, es decir, disminución de catedráticos y aumento de asignaturas; y si un ilustre catedrático como ese propone esto, bien puede decirlo un profano como yo. La verdad es que aquí no hay que combatir únicamente á la Marina, sino que conviene de cuando en cuando murmurar de las clases civiles, organizadas como vosotros sabéis. De modo que reconcentrando la enseñanza de las Universidades, podrían suprimirse 30 ó 40 catedráticos, resultando una economía de 120 á 160.000 pesetas. No quisiera, repito, entrar en el examen de los detalles partida por partida del presupuesto del Ministerio de Fomento;

realmente, repugna á lo que yo pensaba hacer esta tarde.

Acaso alguien diga que yo, por los ideales, me he separado de la realidad; pero vale más que me digan esto, que ocuparme de la realidad; porque pudiera decir palabras que se derivaran, más que de mi pobre inteligencia, de mi pasión, y por eso seguiré en este camino, mientras no se me lleve á otro; pero no puedo menos de fijarme en algunos detalles. En la Facultad de medicina de varias provincias, hay en cada una un director de Museo anatómico y otro de trabajos anatómicos. ¿No podrían refundirse en una sola estas dos direcciones? ¿Porque el director de Museos anatómicos y el de trabajos anatómicos no tienen que hacer el mismo trabajo? ¿Pero queréis otro detalle? Lo tenéis en los instrumentistas. Instrumentistas, ¿para qué? He examinado las cuentas de material de muchas Universidades antes de hablar de esto; me he fijado en si entre los gastos de material había gastos de instrumentista, y me he encontrado que sí los hay, pero con cargo á instrumentos comprados en España ó en el extranjero, aunque fuera del establecimiento. Así, pues, se trata de un destino que existe para dárselo quizás á un amigo, y por tanto, que puede suprimirse, porque cuando necesitan instrumentos la Facultad de medicina ó la de ciencias de la Universidad, los adquieren en los establecimientos de la Península ó en el extranjero, según su importancia.

Los alumnos internos de la Facultad de medicina, he observado que unos tienen 750 pesetas y otros 462.

Yo podría hacer aquí una economía, reduciéndolos todos á un mismo sueldo, ó sea á 500 pesetas, con lo cual estarían equiparados los de Madrid á los de las provincias, que no sé por qué han de tener unos más y otros menos, y podríamos hacer una economía de 4.600 pesetas.

Material científico. ¿Existe este? Seguramente que no. Todos sabemos cómo son los gabinetes de física y química y los gabinetes de botánica; se nutren con los donativos de instrumentos y aparatos antiguos. Yo sé decir que jamás he podido realizar un experimento; y para que no se me tache de exagerado, diré que de cada ciento he realizado uno; jamás se puede hacer un vacío en una máquina pneumática de los Institutos. *(Rumores.)* Algún Sr. Diputado, por lo visto, ha verificado el vacío. (*El Sr. Castel*: El vacío, nunca, es imposible.) Ya lo sé, Sr. Castel, pero se puede hacer un vacío suficiente para matar á S. S., aunque S. S. sea muy fuerte. ¿Lo quiere más perfecto S. S.?

Pues bien; como iba diciendo, yo aumentaría el material científico de las Universidades; para esto crearía un derecho transitorio, que los alumnos pagarían en metálico, depositándolo en las Secretarías de las Universidades. Así tendríamos material científico en las Universidades y tendríamos alumnos que podrían recibir la enseñanza práctica.

Claro está que es exagerado lo que acabo de decir, tomando las cosas al pie de la letra; pero en fin, necesito decir que no hay material científico técnico. Claro está que existe la máquina pneumática, la bomba aspirante, etc.; pero material científico técnico no hay. Pues qué, ¿no he examinado yo todos los gabinetes de física de nuestros Institutos y Universidades, y me he fijado mucho en los aparatos de electricidad? ¿Qué hay de electricidad? ¿Hay algo moderno?

Señores Diputados, no quiero analizar los aparatos que indica la ciencia moderna de electricidad. Lo que digo es, que no sale ningún alumno de nuestros Institutos y Universidades sabiendo manejar el telégrafo, el teléfono y el fonógrafo. Conoce el aparato del sistema Morse, y sabe que el dinamo se mueve con la polea, y la polea por el árbol de trasmisión, que hace que se produzca la luz eléctrica; pero ¿puede un alumno de nuestras Universidades hacer una instalación como la hacen algunos que salen de las Escuelas de artes y oficios de París?

No hace muchos meses, hablando yo con el que ponía una instalación eléctrica en Madrid, que era un francés, diré su nombre, Mr. Mangas, le pregunté si tenía título académico, y me contestó: soy alumno de la Escuela de artes y oficios de París.

Esto indica que la ciencia ha tomado otros derroteros, y que el título académico no es más que un diploma que se da al hombre por considerarse preciso en la sociedad.

¿Cómo están organizadas las Escuelas de artes y oficios y las Escuelas de comercio?

El partido liberal instituyó las Escuelas de comercio, y á él se debe esa reforma, que se inspiró en la idea de no tener que pasar por la vergüenza de que los contables y dueños de las casas de giro respondieran al nombre francés ó inglés, y no al español; pero en las Escuelas de comercio no hay plan de asignaturas, ni orden.

Ya que también debéis al partido liberal la creación de las Cámaras de Comercio, ¿por qué no completáis esta otra, uniendo las Escuelas comerciales á las Cámaras mercantiles é industriales? ¿Ha de ser el comerciante español el antiguo comisionista, ó ha de ser el heraldo de la civilización allá en el Continente americano ó africano? ¿Por qué no unir á esas Escuelas de comercio, Museos comerciales como el de Viena, como el de Amberes, como el de Bruselas, Museos, por ejemplo, como el de Viena, que sirve de centro de consulta para conocer los productos de las demás Naciones, para que los comisionistas sepan, antes de ir á otros países, lo que existe en ellos, ó como el de Bruselas, centro de consultas de todas las agencias comerciales del país?

Es preciso elevar la carrera de comercio; es preciso que el título de perito mercantil sirva tanto como puede servir el título de doctor y el de licenciado, ó por lo menos el de bachiller. Si es que nosotros nos pagamos de diplomas, dad en buen hora el título de licenciado en ciencias económicas y comerciales; cread el título de doctor en ciencias mercantiles, para que la juventud no repugne ir á las Escuelas de peritos mercantiles y á las Escuelas de comercio; formad un plan de estudios para que esas Escuelas estén sometidas á una verdadera enseñanza técnica, para que no haya una asignatura de primeras materias que he visto en el programa, y no haya la de física, ni la de química, con cuyo sistema no sé cómo el alumno va á estudiar las primeras materias; que no haya la enseñanza del Derecho mercantil sin haber la del Derecho civil, etc. Respecto á Escuelas de comercio, hé aquí algunos datos:

Alemania.

Posee hoy 85 establecimientos de instrucción comercial.

	Número de escuelas.	Número de alumnos.
Prusia	21	1.369
Baviera	12	1.235
Sajonia	26	3.321
Wurtemberg	6	1.032
Alsacia-Lorena	2	»
Brunswick	2	326
Hesse	3	352
Villas libres	4	1.176
Otros Estados	9	277
	85	9.138

Austria-Hungría.

Hoy posee 11 Academias de comercio con......... 3.393 alumnos.
12 escuelas públicas... » »
33 particulares....... » »
246 superiores modernas. » »

302 escuelas.... .... 45.971

Francia.

Siete escuelas superiores, varias primarias y elementales.

Italia.

Cuatrocientas veintidós escuelas con 25.253 alumnos, 96 Institutos técnicos con 7.646.

Estados Unidos.

Reina descentralización; cada Estado tiene sus escuelas.

Hay 92 escuelas técnicas.

Les Business Colleges son escuelas prácticas; tienen montada clase, como casa, comercio con bufete, ventanilla, tenedores de libros, balances, cajas, telégrafo.

Estadística comercial.

Años....	Escuelas...	Profesores.	Alumnos..	Años....	Escuelas..	Profesores.	Alumnos..	Años....	Escuelas..	Profesores.	Alumnos..
1870	26	154	3.824	1875	131	594	26.109	1880	162	619	27.146
1871	60	168	6.460	1876	137	599	25.234	1881	202	794	31.414
1872	53	263	8.451	1877	134	568	23.496	1882	217	955	44.834
1873	112	514	22.397	1878	129	527	21.048	1884	244	1.015	44.047
1874	126	577	25.892	1879	144	535	22.021	1885	269	1.199	51.403

Estas Escuelas, lo mismo que las de artes y oficios, deben ser el porvenir de la Patria. El obrero ha entrado hoy en la vida moderna, el obrero es un elemento del Estado, tiene asiento en las Cámaras y puede intervenir en todo lo que se refiere á los altos destinos de la Patria; el obrero tiene hoy en todas partes influencia, y, por consiguiente, hay que educarle; y para educarle, hay que reformar las Escuelas de artes y oficios tal y como deben existir. Si queremos que el obrero llegue á las altas esferas del Estado para ser un elemento organizador en vez de ser un elemento perturbador, es preciso que las Escuelas de artes y oficios sean lo que son la de Friburgo, la de Londres, la de Kessington, en una palabra, escuelas modernas, donde los obreros adquieran una instrucción sólida y completa.

No quiero, señores, ir estudiando centro por centro todas las enseñanzas oficiales; quiero fijarme siquiera en esas Escuelas de veterinaria, algunas de ellas con uno ó dos alumnos, no porque falten jóvenes que quieran ir á ellas, sino porque la enseñanza es completamente deficiente. Estas Escuelas, por todo elemento para enseñanza práctica, tienen un ternero que les regala algún ganadero de la región, entusiasta por estas Escuelas, y así no pueden continuar, tienen que someterse á las altas ideas de la moderna zootecnia. Tienen que ser Escuelas ambulantes, que vayan á estudiar allí donde está la riqueza pecuaria las enfermedades, para que puedan ser un guía de nuestros labradores y ganaderos.

¿Y por qué he hecho estos estudios sobre la instrucción pública, que algunos lo considerarán extraño en este momento porque parecen citas traídas de alguna biblioteca? Porque decís que es preciso regenerar el país. ¿En qué quedamos? ¿Hace falta regenerarle, ó no hace falta? ¿Hace falta remover los cimientos de la sociedad para que ésta gire sobre nuevas bases, ó hay que seguir la rutina? La juventud actual, ¿no va á dejar nada más á las generaciones venideras, ó va á dejar lo que ha encontrado? Yo, por mi parte, no estoy dispuesto á dejar lo que he encontrado, y allí donde vaya hago una revolución.

Por fortuna, he predicado con el ejemplo. Bien es verdad que en el centro donde estuve encontré de frente un hombre como el Sr. Becerra, el cual tiene siempre el espíritu abierto á todas las grandes enseñanzas y novedades. En cinco meses se crearon las Escuelas de artes y oficios, la de veterinaria, las normales y la Inspección general de enseñanza en Cuba y Puerto Rico, y con arreglo á estos adelantos que he citado.

Señores Diputados, cuando se trató de organizar las Escuelas normales de Cuba y Puerto Rico, llamé, como es natural, á los jefes de la Dirección, y de acuerdo con el Ministro, Sr. Becerra, les dije: «Hay que crear Escuelas normales en Cuba y Puerto Rico; á ustedes les corresponde, como hombres inteligentes en la enseñanza, formar el plan.» Y aquellos hombres inteligentísimos sin duda alguna, puesto que llevaban cuarenta años al frente de los Negociados, trajeron, porque así lo creían mejor, el plan de las Escuelas normales de la Península. El Sr. Becerra, en su casa, despachando conmigo aquel asunto, lo primero que dijo fué: «Pero ¿cómo vamos á crear las Escuelas normales en Cuba y Puerto Rico como las de la Península, si éstas hay que reorganizarlas?»

El Sr. Becerra aprobó el plan que yo le presenté, y las Escuelas de Cuba y Puerto Rico están creadas con una organización igual á las de Suiza, que son las modelos en este asunto. Por tanto, no me digáis, como antes dijo el Sr. Villaverde, que pudo el partido liberal realizar un plan de obras públicas, porque yo que desempeñé una Dirección en el Ministerio de Ultramar cinco meses, llevé á cabo todo lo que llevo pedido, porque no hace falta más que voluntad y energía, no un entendimiento; ese existía por parte del Sr. Becerra; por mí no existía más que

la energía y laboriosidad que debe existir en los directores, porque los Ministros no se pueden ocupar de estos pequeños detalles.

Y que se organizaron bien aquellas Escuelas no lo voy á decir yo, que sería un testigo recusable en esta cuestión; lo dice el profesorado y la prensa profesional, que ha dedicado unánimemente un recuerdo al Sr. Becerra por esas Escuelas normales; y el profesorado, Sr. Luengo, le fecilitó por aquel decreto diciendo que así debía estar la instrucción primaria de la Península. Por tanto, no fué aquella una organización hecha al azar, de memoria, de impresión, sino sometida á un estudio reflexivo y serio como corresponde á hombres que tienen la responsabilidad del Gobierno; y aquí está el Sr. Becerra, y yo en segunda fila, para responder á quien quiera examinar aquella organización.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Señor Vincenti, faltan pocos minutos para terminar las horas reglamentarias; S. S. será juez de la oportunidad de suspender el debate.

El Sr. **VINCENTI**: Voy á dar la última cifra respecto de la instrucción pública, y terminaré esta parte del discurso, porque me falta otra igual respecto de agricultura.

Como resumen, diré que puede hacerse un millón de economías, con arreglo al siguiente plan, que insertaré en el *Diario*:

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—PROYECTO DE ECONOMIAS

PRIMERA ENSEÑANZA

Escuela normal de maestros de Madrid.

La Escuela normal de maestros de Madrid es susceptible de algunas economías, suprimiendo desde luego algunos profesores y economizándose también algo en los sueldos de éstos; pues no se comprende por qué ciertos profesores han de tener el sueldo de 4.000 pesetas y 3.500 respectivamente, cuando los catedráticos de dichos Institutos sólo cobran 3.000 pesetas.

Se dirá que aquéllos tienen más clases que éstos; pero no es esta bastante razón para dicha desigualdad.

Menos se comprende todavía por qué en esta Escuela ha de haber un secretario con 3.000 pesetas, cuando este cargo le desempeña gratis en todas las Normales é Institutos, incluso los de Madrid, uno de los profesores con la gratificación máxima de 500 pesetas; siendo tanto más innecesario este cargo retribuído en dicha Escuela, cuanto que en la Secretaría de la misma hay dos escribientes.

	Cuestan hoy estos centros y establemientos.	Economías que se hacen.
Comparando ahora lo que hoy se gasta en esta Escuela con lo que prudentemente debiera gastarse, tomando como base y punto de partida la organización que dió á las Escuelas normales de Cuba y Puerto Rico el Sr. Becerra siendo Ministro de Ultramar; organización que fué muy aplaudida, no sólo por el Profesorado en general, sino también por la prensa profesional y política, resulta una economía de importancia, que estimamos en..	45.500	20.000
Escuela normal de maestras de Madrid.		
Esta Escuela, que en el trascurso de ocho años ha sufrido cuatro reformas, es preciso que sea organizada con toda urgencia, cual exigen las necesidades de la enseñanza y los adelantos pedagógicos, descartando ese conjunto heterogéneo de asignaturas que hoy estudian las jóvenes aspirantes á maestras y que sólo sirven para engendrar en las alumnas aspiraciones y tendencias que en la vida social no es posible que satisfagan. Así, pues, organizada esta Escuela cual debe estarlo, de conformidad con las restantes de España, y como lo están las de Cuba y Puerto Rico, á fin de facilitar los traslados de matrícula que hoy no puede hacerse, resulta una economía que estimamos en otras 20.000 pesetas...........	53.125	20.000

Escuelas normales de maestras de provincias.

Estas Escuelas hay que reorganizarlas, tanto en su personal como en su sueldo, material y plan de estudios, pues habiendo dependido hasta 1886 de las Diputaciones provinciales, cada Corporación las ha organizado á su capricho, por lo que se impone una trasformación, no tanto por razones de economía, sino por motivos de orden científico.

No siendo posible reorganizar todas las existentes, optamos por su reducción; y al efecto, teniendo en cuenta que los medios de comunicación de que hoy se dispone son distintos de los que había cuando se crearon estos establecimientos,

	Cuestan hoy estos centros y establecimientos.	Economías que se hacen.

ó sea hace cuarenta años, pueden muy bien reducirse estas Escuelas al número de 20 de maestros, y otras 20 de maestras, creando una de cada sexo en las capitales de distrito universitario y las restantes situarlas en las capitales más céntricas en el distrito y que más contingente de alumnos hayan dado en el último quinquenio, creando además dos Escuelas de cada sexo en las islas Baleares y Canarias, dando así un total de Escuelas de 44 de maestros y maestras.

Existen actualmente en España 45 Escuelas normales de maestros y 32 de maestras, que cuentan el estado siguiente:

Personal de las de maestros	455.200		
Idem de las de maestras	169.063		
Material y gastos para las de maestros	108.701		
Idem id. las de maestras	79.109		
		839.073	

Reduciendo estos establecimientos como queda dicho, veamos lo que importa su presupuesto bajo la base siguiente:

De maestros.

Director, con casa habitación	2.500		
Cuatro profesores, á 2.500	10.000		
Un profesor de religión	500		
Gratificación al Secretario	250		
Conserje portero, con casa	750		
Mozo de aseo	750		
Material y gastos diversos	1.000		
		15.750	

Multiplicada esta cantidad por 22 escuelas nos dan un total de 346.500 pesetas.

De maestras.

Una directora, con casa	2.000		
Una profesora de labores	1.500		
Cuatro profesores auxiliares, á 500 pesetas	2.000		
Profesor de religión	500		
Gratificaciones al Secretario	250		
Conserje portera, con casa	750		
Una sirviente	500		
Material y gastos diversos	1.000		
		8.500	

Que multiplicada esta suma por 22 escuelas nos da un total de 187.000 pesetas.

Resumen comparado.

	Cuestan.	Costarán.		
Escuelas de maestros	563.901	346.500		
Escuelas de maestras	275.172	187.000		
	839.073	533.500		
Resulta una economía de			»	305.573

Escuela modelo de párvulos agregada á la Normal de maestros.

Esta Escuela, que en algún tiempo sirvió para la práctica de los que aspiraban al título de maestros de párvulos, hoy no tiene razón de ser, en atención á que á esta clase de escuelas puede aspirar cualquier maestra, aunque no tenga el título de maestra de párvulos; y ya que no convenga la supresión de este establecimiento, se hace al menos necesaria la baja de algunos cargos en la forma siguiente:

	Se paga.	Debe pagarse.	Cuestan hoy estos centros y establecimientos.	Economías que se hacen.
Maestro regente, con casa habitación	3.500	3.000		
Una maestra auxiliar primera	2.500	»		
Dos idem id. segundas, á 2.000 pesetas	4.000	3.000		
Una idem id. tercera	2.000	»		
Un profesor de medicina	750	»		
Un conserje portero, con casa	1.250	900		
	14.000	6.900	»	7.100
Además:				
Un jardinero	1.000	500		
Aseo y limpieza	750	500		
	15.750	7.900	»	1.000

Patronato general de las Escuelas de párvulos.

El Patronato general de las Escuelas de párvulos, creado por Real decreto de 17 de Marzo de 1882, no reporta ninguna utilidad, porque las señoras que constituyen la Junta, si bien se distinguen y brillan por su gran amor y abnegación á la educación popular, como su iniciativa y acción protectora no puede alcanzar á todas las Escuelas de España, resulta una falta de unidad en la organización escolar que aconsejan dependan todas de las mismas autoridades. Se enconomizarán. » 35.450

Total de economías........................ 389.123

Inspección general de enseñanza.

1.° En el capítulo 5.°, artículo único, se presupuestan para «Servicio central,» personal de la Inspección general de enseñanza, estadística y *Colección legislativa*, 44.750 pesetas. Además, en el capítulo 6.° se asignan 5.700 pesetas para gastos de la estadística y *Colección legistativa*, y 1.900 para Material de oficina de la dicha Inspección general. Total, 52.350.

En cada distrito universitario hay un rector, que es el inspector del suyo respectivo, con facultad para delegar en un catedrático para visitar los establecimientos de enseñanza dependientes de aquella autoridad que aquél señale.

Los rectores tienen relación directa con el Ministro de Fomento y la Dirección general de Instrucción pública.

Los inspectores generales no pueden inspeccionar las Universidades, porque las gobiernan inmediatamente los rectores, que son, respecto de aquellos, de superior ó de igual categoría en el orden administrativo.

Por los secretarios generales de las Universidades, que lo son también de los distritos universitarios, se publica anualmente la estadística de todos los distritos, y la suma de estos datos es lo que publica hoy la inspección como estadística general de enseñanza.

Resulta, pues: primero, que además del inspector de primera enseñanza que hay en cada provincia, existe un inspector superior á aquéllos en cada distrito universitario, que lo es el rector, que está en relación directa con el Gobierno; segundo, que el servicio de la estadística general, salvo la suma de los datos, se hace por los secretarios de los distritos universitarios, y tercero, que la misión únicamente confiada hoy á la Inspección general es la de recopilar las disposiciones para la *Colección legislativa.*

La inspección, ó sea el verdadero cometido de los rectores, en realidad no la practican girando visitas á los establecimientos y á las Juntas de instrucción pública de las provincias, porque el servicio administrativo que desempeñan gobernando los distritos universitarios y la necesidad de explicar sus cátedras no les permiten abandonar, con la frecuencia que se requiere, el punto cabeza de distrito. Tampoco pueden delegar fácilmente para dichas visitas en catedráticos, porque éstos excusan dejar su vida normal y sus clases para desempeñar funciones de inspección ajenas á su misión especial, instructiva y científica, y á veces para tener que dar informes y proponer medidas enojosas cuando encuentran irregularidades en el orden administrativo de las escuelas que visitan.

Además de estas dificultades para hacer visitas fuera del centro del distrito, existe el inconveniente de que no hay cantidad consignada en presupuestos para cubrir los gastos de viaje de los rectores ó los catedráticos en quienes deleguen.

Para salvar estos inconvenientes, que la experiencia demuestra, hay un medio sencillísimo: facultar á los rectores para que, cuando por sí mismos no puedan llevar á cabo las visitas de inspección para

conocer la marcha administrativa de los establecimientos docentes de las Juntas provinciales y locales, y de los funcionarios de instrucción pública dependientes de su autoridad, puedan delegar en los secretarios generales, sin perjuicio de hacerlo en los catedráticos cuando se trate de inspeccionar en el orden científico.

Los rectores y los secretarios generales son los que tienen más exacto conocimiento de la administración y gobierno de los respectivos distritos, y ninguno mejor que el secretario puede secundar al rector y representarle en asuntos de dicho orden.

A fin de que los expresados secretarios desempeñen las indicadas Delegaciones con la independencia é imparcialidad que son necesarias, deben tener sus cargos con la garantía de la inamovilidad; para concederles esta condición, deberá exigírseles que los obtengan en virtud de oposición, concediéndose ahora á los que cuenten diez años de buenos servicios en el desempeño del mismo destino, reuniendo siempre la circunstancia de licenciados en Facultad.

Para gastos en las visitas de inspección fuera de la capital del distrito deberán consignarse en presupuestos 10.000 pesetas, de las que podrá disponer cada rector hasta 1.000, á fin de satisfacer los gastos de viaje y permanencia que ocasione el mismo ó sus delegados.

De los gastos de cada visita, se producirá cuenta justificada al terminarse.

La publicación de la estadística general con el resumen de la de los distritos universitarios, podrá hacerse por un Negociado de la Dirección general de instrucción pública, como se hacía antes.

La misma Dirección puede cómodamente reunir las disposiciones legales para publicar la *Colección.*

Para el gasto material de la publicación de estadística general y *Colección legislativa*, deberán asignarse á la Dirección general de instrucción pública las 5.700 pesetas que se consignan á la inspección.

Costando el personal de la oficina de la inspección general en Madrid, 44.750 pesetas.

Y el material de esta oficina, 1.900 pesetas.

Que suma, 46.650 pesetas.

Y deducido por máximum de lo que podrán disponer los rectores para gastos en las visitas de inspección, 10.000 pesetas.

Se realizaría una economía de 36.650 pesetas con ventaja cierta en el servicio de la inspección de Instrucción pública.

Total economía en primera enseñanza, 442.673 pesetas.

SEGUNDO PROYECTO

para una de las 19 Escuelas normales que además de la Central podrán quedar en la Península.

	Pesetas.
Cuatro profesores numerarios, de los que uno será director, á 2.500 pesetas cada uno	10.000
Dos auxiliares, uno para la Sección de letras y otro para la de ciencias, á 1.000 pesetas cada uno	2.000
Gratificación al director	500
Idem al regente encargado de la «Práctica de la Enseñanza»	250
Idem al profesor que haga de secretario de la Escuela	250
Alquiler de casa	1.500
Material científico	500
Idem de la Dirección	250
Idem de la Secretaría	500
Conserje-portero	1.000
Mozo de limpieza y auxiliar de la «Práctica de Agricultura»	500
Total	17.250

Dichas 19 Escuelas se distribuirán del modo siguiente:

2 en Castilla la Nueva, excluyendo la Central, en Ciudad Real y Cuenca.
3 en Castilla la Vieja, en Burgos, Segovia y Soria.
3 en Andalucía, en Almería, Córdoba y Cádiz.
2 en Cataluña, en Gerona y Tarragona.
2 en Galicia, en Coruña y Pontevedra.
1 en Asturias, en Oviedo.
1 en el Reino de León, en Zamora.
1 en Extremadura, en Cáceres.
1 en Navarra, en Pamplona.
1 en Aragón, en Teruel.
1 en Valencia, en Alicante.
1 en Murcia, en Albacete.

19

Bases á que debe ajustarse el personal de las Escuelas normales.

1.ª Todos los profesores serán maestros normales.

2.ª Los regentes también lo serán. Dichos funcionarios formarán parte del Claustro como profesores de la asignatura «Práctica de la enseñanza»

3.ª El mismo título habrán de tener los auxiliares, y será preferido para la Sección de letras el que, teniéndolo, sea sacerdote, puesto que deberá estar encargado constantemente de la asignatura de Doctrina cristiana, é Historia sagrada, además de sustituir á los profesores numerarios en ausencias y enfermedades.

4.ª Será director el profesor más antiguo del establecimiento.

5.ª El director nombrará secretario al profesor que considere más á propósito para desempeñar este cargo.

6.ª Todas las plazas que vaquen en estos establecimientos se proveerán por oposición.

7.ª *Transitoria.*—Por esta vez, y teniendo en cuenta razones de equidad, serán nombrados para desempeñar las plazas que no alcancen á cubrir los actuales propietarios, y en concepto de tales:

1.º Los interinos que tengan más méritos y más de diez años de buenos servicios.

2.º Los que en las mismas condiciones hayan servido más de siete años.

3.º Si aún resultaran vacantes, serán nombrados para ellas los interinos que tengan más servicios entre los que las soliciten.

4.° Los actuales regentes conservarán sus derechos y el desempeño de sus plazas aunque no sean maestros normales.

Importan las actuales Escuelas de provincias, según los presupuestos del Ministerio de Fomento:

	Pesetas.
Por personal	455.200
Por material	107.439
Total	562.639
Importan las 19 del anterior plan por los mismos conceptos	327.750
Se economizan	234.889

De estas economías hay que descontar 15.590 pesetas que importa el personal de las dos Normales de Canarias que no se ha tenido en cuenta, pero sí el material.

A ellas habría que aumentar el importe de matrículas, títulos y papel sellado.

Bastaría con una sola Escuela, igual á las de la Península, para Canarias.

Proyecto para una de las 19 Escuelas normales de maestras, que, además de la Central, debe haber en la Península.

	Pesetas.
Gratificación á la regente	250
Tres profesoras á 2.000 pesetas cada una	6.000
Dos idem auxiliares, á 750 pesetas	1.500
Gratificación á la directora	500
Idem á la secretaria	250
Conserje-portera	500
Material científico	250
Idem de la Secretaría	500
Idem de la Dirección	250
Alquiler de casa	1.500
Total	11.500

Estas Escuelas se establecerán en capitales en que no las haya de maestros, teniendo en cuenta para su distribución la conveniencia de que todas ellas abarquen superficies próximamente iguales.

Bases á que debe ajustarse el personal de estos establecimientos.

1.ª Todas las profesoras serán maestras normales.

2.ª La regente también lo será, y tendrá las mismas obligaciones y derechos que el regente de las Normales de maestros.

3.ª La auxiliar de Letras, tendrá á su cargo la Doctrina cristiana é Historia sagrada.

4.ª Será directora la profesora más antigua.

5.ª El nombramiento de la secretaría corresponderá á la directora.

6.ª Todas las vacantes se proveerán por oposición, pero por esta vez se conservará en sus puestos y en propiedad á las que sin haber hecho oposición estén desempeñando plazas en estos establecimientos.

7.ª Las actuales regentes continuarán en sus puestos, aunque no tengan el título de normales.

	Pesetas.
Importan estos establecimientos entre personal y material en la Península	276.072
Idem las 19 del anterior plan	218.500
Se economizan	57.572
Quedan unidas á las que se ahorran en las Normales de maestros	219.299
Dan un total de economía (salvo error)	276.871

Programa de estudios para una de las Escuelas normales de maestros que habrán de quedar en la Península.

Todas las Normales serán de la misma clase é importancia, excepto la de Madrid. Las primeras se llamarán simplemente *Escuelas Normales;* la segunda llevará además el calificativo de *superior.*

Desaparecerán todas las distintas denominaciones que hoy tienen los maestros, no habiendo más que dos, la de *maestros de primera enseñanza* y la de *maestros superiores.* Estos últimos serán los únicos que tengan derecho á ser profesores de Escuela normal, inspectores de primera enseñanza y secretarios de las Juntas provinciales.

Para matricularse en una Escuela normal, será necesario:

1.° Aprobar en un examen las materias que abraza la primera enseñanza con sujeción al programa que el Claustro de cada uno de estos establecimientos haya redactado y publicado.

2.° Haber estudiado las asignaturas que comprenden los tres grupos siguientes y por el orden que en los mismos se establece:

Primer grupo.—Teoría y práctica de la Lectura (dos lecciones semanales). Teoría y práctica de la escritura (dos lecciones semanales). Explicación de la Doctrina cristiana y Nociones de Historia sagrada (dos lecciones semanales). Elementos de Psicología, Lógica y Etica (tres lecciones semanales). Elementos de Aritmética y Nociones de Algebra (cinco lecciones semanales). Geografía é Historia de España (tres lecciones semanales).

Segundo grupo.—Teoría y práctica de la Lectura y Teoría y práctica de la Escritura (tres lecciones semanales). Primer año de Gramática castellana (cuatro lecciones semanales). Nociones de Geometría, Dibujo lineal y Agrimensura (tres lecciones semanales). Primer año de Pedagogia (tres lecciones semanales) Geografía é Historia Universal (tres lecciones semanales). Nociones de Industria y Comercio (dos lecciones semanales). Práctica de la Enseñanza (la harán todos los días el número de alumnos que el profesor de Pedagogia y el regente de la Escuela práctica convengan).

Tercer grupo.—Teoría y práctica de la Lectura y Teoría y práctica de la Escritura (tres lecciones semanales). Nociones de Religión y Moral (dos lecciones semanales) Segundo año de Gramática castellana (tres lecciones semanales). Segundo idem de Pedagogia (tres lecciones semanales). Nociones de Agricultura (tres lecciones semanales). Conocimientos más comunes de Ciencias Físicas y Naturales (tres lecciones semanales). Práctica de la Enseñanza (del mismo modo que en el grupo anterior).

Y 3.° Aprobar el ejercicio de reválida, que se dividirá en dos: uno *oral* y otro *escrito*.

Cada uno de estos ejercicios se subdividirá en dos exámenes: el primero en uno de preguntas referentes á todas las asignaturas de la carrera; y el segundo en una disertación de veinte minutos, al alcance de los niños, sobre un punto elegido por el ejercitante entre tres que se saquen á la suerte. Para estudiar dicho punto se le concederán tres horas y se le facilitarán libros. Los dos exámenes del segundo ejercicio consistirán: el primero, en escribir una plana de letra bastarda española; la resolución de tres problemas, uno de Aritmética, otro de Algebra y otro de Geometría; y la escritura al dictado, de una máxima ó párrafo elegido por el Tribunal; y el segundo, en redactar, razonándolo, el mejor procedimiento para la enseñanza á los niños de una cuestión elegida por el Tribunal, y que esté comprendida en las materias que abraza la primera enseñanza; las dos partes de este ejercicio las hará el examinando en un mismo día ó en días distintos, no pudiendo emplear en cada una más de tres horas.

El segundo año de Gramática se dedicará exclusivamente al estudio de los análisis gramatical y lógico.

En el segundo de Pedagogía el profesor explicará con el detenimiento necesario, tanto lo más importante del sistema instructivo de Frœbel, como los métodos especiales para la enseñanza de los sordomudos y ciegos.

Todas las asignaturas serán teórico-prácticas.

En las de Teoría y práctica de la Lectura, é idem de la Escritura, dos de las cuatro clases señaladas para los alumnos de primer año serán prácticas, y lo mismo se observará con los de los dos grupos restantes. Para ellos podrán reunirse los alumnos de los tres citados grupos.

Los alumnos de enseñanza libre podrán examinarse de cuantas asignaturas quieran, siempre que lo hagan por el orden establecido.

Programa para la Escuela normal superior de Madrid.

Esta Escuela comprenderá todos los estudios de las de provincias, y además los contenidos en los dos grupos siguientes, que serán precisos para obtener el título de maestro superior:

Primer grupo.—Nociones de Metafísica (tres lecciones semanales). Historia de la Pedagogía (tres lecciones semanales). Elementos de Derecho administrativo (tres lecciones semanales). Primer año de Francés (tres lecciones semanales).

Segundo grupo.—Nociones de Literatura general y española (tres lecciones semanales). Legislación de primera enseñanza (tres lecciones semanales). Pedagogía aplicada á la enseñanza de las Normales (tres lecciones semanales). Segundo año de Francés (tres lecciones semanales).

La reválida no se diferenciará, ó podrá no diferenciarse, de la que en la actualidad se practica, más que en el número de asignaturas sobre que ha de versar el examen oral y en la mayor extensión del discurso del mismo.

Segunda enseñanza.

Considerando que la economía menos perturbadora y más efectiva es la reducción del personal docente, no la de los Institutos, cuyo número juzgamos indispensable, entendemos que los estudios podrían organizarse de esta suerte:

Primer curso de Latín y Castellano, lección diaria.—Segundo idem id. id., lección diaria, á cargo de un solo profesor.

Geografía, lección diaria.—Historia de España, lección alterna.—Historia Universal, lección alterna un solo profesor.

Psicología, Lógica y Etica, lección diaria.—Retórica y Poética, lección diaria, un solo profesor.

Primer curso de Matemáticas, lección diaria.—Segundo idem id., lección diaria, un solo profesor.

Física, lección diaria.—Química general, lección diaria, un solo profesor.

Historia Natural é Higiene, lección diaria.—Agricultura, lección diaria, un catedrático.

La enseñanza de Lenguas vivas y la del Dibujo seguirán desempeñadas como en la actualidad y con arreglo á las disposiciones vigentes acerca de estos estudios.

De esta distribución resulta la economía de los haberes de un catedrático de Latín y Castellano, otro de Matemáticas, uno más en la sección de Letras, bien el de Psicología, Lógica y Etica ó el de Retórica, según los casos, y otro en el de Ciencias, sea el de Historia Natural ó el de Agricultura: total, *cuatro catedráticos menos.*

2.ª La reducción del personal se verificará por amortización de las vacantes que existan en la actualidad y las que vayan ocurriendo en los establecimientos, á cuyo objeto deben ser inmediatamente suspendidas todas las convocatorias para oposiciones á cátedra.

3.ª Al ocurrir cualquier vacante en los Institutos, esta vacante será desempeñada por el catedrático de asignatura análoga del siguiente modo: si es uno cualquiera de los cursos de Latín ó de Matemáticas, su enseñanza correrá á cargo del profesor titular que explique el otro curso; si lo fuera la cátedra de Psicología, Lógica y Etica, el de Retórica y Poética, ó al contrario; y si la vacante fuera la de Agricultura, se encargará de su explicación el catedrático de Historia natural, ó viceversa.

En los Institutos donde existan vacantes las dos cátedras que, con arreglo al cuadro anterior, deban ser desempeñadas por un mismo catedrático, se ordenará sean sacadas á concurso, y siempre con el fin de llegar en el menor tiempo posible á la total reducción.

4.ª En concepto de indemnización por el aumento de trabajo que por esta reforma ha de tener el profesorado, á cada catedrático encargado de dos cátedras se le abonará una gratificación anual de 1.000 pesetas.

5.ª Los profesores jubilados ó sustituídos conforme á las actuales disposiciones sobre el particular, que no deben ser modificadas, lo serán por el catedrático propietario de asignatura análoga, y conforme á la base 3.ª, recibiendo éste por cuenta del profesor sustituído la gratificación de las 1.000 pesetas, quedando, por lo tanto, á beneficio del Estado 500 pesetas anuales, diferencia de las que hoy perciben los sustitutos nombrados por los catedráticos jubilados.

Al efecto de lo consignado en esta base, debe entenderse que ningún catedrático debe tener á su cargo la enseñanza de más de dos asignaturas.

6.ª A los catedráticos mayores de 70 años les será permitida su sustitución siempre que la soliciten.

Y 7.ª Para el desempeño de las cátedras vacantes por enfermedad ó ausencia de sus titulares, habrá un Cuerpo de auxiliares, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Agosto de 1888, autorizando á los Claustros para proponer el nombramiento de cuantos auxiliares supernumerarios, sin sueldo, crea necesarios para las necesidades de la enseñanza. Como premio á los servicios prestados por estos profesores, es de recomendar que se les conceda el derecho á ascender, bajo determinadas condiciones de tiempo y servicios, á catedráticos numerarios.

Grandes son las ventajas que bajo el punto de vista económico reportaría al Estado dicha reducción del personal, que si bien al decretarla no había de producir inmediatamente todos sus efectos, es seguro que en pocos años se alcanzaría una importante economía, sin tener que apelar á la supresión de establecimientos docentes, que son centros de donde irradian la cultura y el progreso popular de que tanto necesita nuestra Patria. El siguiente cálculo demuestra claramente la anterior afirmación.

Son 53 los Institutos sostenidos por el Estado; suprimiendo en cada uno de ellos cuatro catedráticos, sus haberes producirían una baja en el presupuesto de 636.000 pesetas (sin tener en cuenta el importe de los quinquenios que fueran devengados), que rebajando el importe de las gratificaciones dadas á los seis catedráticos de estudios generales de segunda enseñanza, que en su día han de quedar para la explicación de los mismos, resultaría una economía líquida por este concepto de 318.000 pesetas, como mínimum, pues como antes se dice, aquí no se hace el cálculo del importe de los quinquenios de los catedráticos suprimidos.

Por otra parte, al separar las asignaturas de Física y Química, no sólo se llegaría á satisfacer una necesidad sentida por todos y reconocida por el Estado, que ordenó su separación para los Institutos de Madrid con el objeto de mejorar el estudio de estas ciencias tan importantes por sus aplicaciones, sino que además la creación de esa nueva cátedra produciría un no despreciable ingreso, que no bajaría seguramente de 65.000 pesetas anuales, calculando tan sólo que el número de inscripciones de matrícula ha de ser de 5.000, cantidad muy inferior á lo que arrojan los últimos datos estadísticos, cuyo promedio es mayor de 6.600, y sin tener en cuenta el importe de los sellos móviles y otros gastos que cada inscripción lleva consigo.

Otro medio de reforzar los ingresos de la enseñanza secundaria sería el de poner en todo vigor el Real decreto de 16 de Noviembre de 1883, que ordenaba que en todos los Institutos se llevaran á efecto las prácticas en todas las asignaturas, en particular en las de la Sección de ciencias, con objeto de sacar sus estudios del terreno puramente teórico ó especulativo en que hoy se encuentran, y que tan pocos frutos producen. Con tan elevado propósito, y con el de aumentar los ingresos, se debería decretar: primero, que todos los alumnos de la segunda enseñanza deben cursar y probar en cualquiera de los tres primeros cursos la asignatura de Dibujo lineal ó de figura; y segundo, que durante los dos últimos cursos deben realizar las prácticas propias de las asignaturas que más las exijan por su carácter técnico, previa matrícula y aprobación mediante certificado del profesor respectivo ó examen para los alumnos no oficiales y abono de los mismos derechos que por cada asignatura pagan en la actualidad.

Suponiendo que el número de inscripciones de matrículas que por los anteriores conceptos habría de aumentar la matrícula anual no pasara de 15.000 (número, como aseguramos antes, muy inferior al que señalan todos los datos) el ingreso que tendría el Estado sería, cuando menos, de 260.000 pesetas.

De todo lo cual resulta que, al verificarse la total reducción del personal docente, y al ser puestas en práctica las reformas de estudio de asignaturas que antes exponemos, la economía que el Estado habría de obtener sería la que se consigna á continuación

Resumen de las economías.

	Pesetas.
Por la supresión de cuatro catedráticos en cada uno de los 53 Institutos del Estado........................	318.000
Por la creación de la cátedra de Química general, suponiendo 5.000 inscripciones........................	65.000
Por las inscripciones á la cátedra de Dibujo y prácticas en los dos últimos cursos..................... ...	260.000
Total, calculado muy bajo....	643.000

Esta economía de 643.000 pesetas debe entenderse que se consignará para el caso de llegar á la total reducción que se proyecta en el personal docente. En la actualidad existen, descontadas todas las vacantes que para su provisión se están realizando ejercicios de oposición, unas 65 cátedras sin profesor titular; de modo que, planteando la reforma desde principios del año económico próximo, y suspendiendo los efectos de las convocatorias de oposiciones para las que aún no se haya constituído el tribunal de las mismas, se obtendría una economía de 130.000 pesetas, descontado el importe de las gratificaciones abonadas á los profesores que se encargaran del desempeño de las vacantes, que, unidas á la producida por la reforma ya citada respecto al aumento de asignaturas, daría un total de 455.000 pesetas, conforme al siguiente resumen:

Economías que habrían de obtenerse desde el planteamiento de este proyecto.

	Pesetas.
Por supresión de los sueldos de 65 cátedras hoy vacantes...................	130.000
Por la creación de la cátedra de Química general........................ ...	65.000
Por las inscripciones á la cátedra de Dibujo y Prácticas en los dos cursos últimos.........................	260.000
Total, calculado muy bajo......	455.000

Más pronto se hubiera llegado á la economía definitiva, si en Fomento, con más previsión, no hubieran acelerado en estos últimos meses la provisión de gran número de cátedras que por muchos años han estado vacantes; pero teniendo en cuenta que por término medio en cada año hay una baja de 24 catedráticos en el escalafón de Institutos, ya por defunción, sustitución ó pase á las Universidades, se puede calcular, sin temor á equivocarse, que en el período de menos de seis años se llegaría á la total reducción proyectada.

Aparte de las economías calculadas, este proyecto de reforma lleva consigo otras consecuencias que recomiendan su planteamiento, para el caso preciso de tener que producir rebajas en los gastos actuales de la enseñanza. Las principales son las siguientes: se mejoran los cuadros de las enseñanzas, dándoles más unidad al ser explicados por un mismo profesor aquéllos que son análogos; se conseguirá el dar un carácter más práctico á los estudios en armonía con los adelantos modernos; facilita las sustituciones de los catedráticos que por su edad no se encuentren en disposición de soportar las rudas tareas de la enseñanza, y evita las interinidades, que tan malos resultados producen en la misma; y por último, concediendo el derecho al ascenso á numerarios al Cuerpo auxiliar, se viene de este modo á compensar sus trabajos, hoy tan mal retribuídos, y á la par se conseguirá la creación de un Cuerpo de aspirantes al Profesorado, que formado en las constantes prácticas de la enseñanza tendrá todas las garantías de aptitud, ilustración y entusiasmo tan necesarios para el ejercicio de tan penosa carrera.

Al hacer la exposición del anterior proyecto, no llevamos otro fin que el de proponer el medio *menos perturbador* de obtener economías en la enseñanza pública, respondiendo así á la imperiosa necesidad de hacer rebaja de gastos en todos los servicios de la Administración nacional, y siempre como medida transitoria, si es que la enseñanza en España ha de responder á los adelantos que en el extranjero ha adquirido, merced á los sacrificios que las Naciones respectivas se han impuesto.

Para el día en que la presente crisis económica desaparezca, se hace preciso pensar en destinar mayores sumas para el fomento de la enseñanza en todos sus ramos, si de buena fe se desea la ilustración y cultura de nuestras clases populares.

Por lo demás, el sacrificio que el profesorado en general aceptaría en bien de la Nación es tanto más de estimar cuanto que en la actualidad la segunda enseñanza, por lo menos, es fuente de ingresos para el Tesoro, como se demuestra plenamente por el siguiente resumen de gastos é ingresos, cuyos datos son exactos y oficiales:

Resumen de gastos é ingresos ocasionados por la segunda enseñanza.

	Pesetas.
Hoy abona el Estado para el pago de personal	2.481.360
Material	180.575
Quinquenios	808.500
Suma gastos	3.470.435

Ingresos.

	Pesetas.
Matrículas y papel de pagos al Estado y títulos	782.839
Rentas propias de los Institutos	298.500
Cantidades que abonan las Diputaciones por déficit	1.997.138
Derechos académicos de los profesores	400.000
Cantidad que abona el Estado por premios	165.000
Total ingresos	3.643.477

Comprobación.

Importan los ingresos	3.643.477
Idem los gastos	3.470.435
Diferencia á favor del Estado	173.042
Cátedras vacantes (el año próximo pasado 138, á 3.000 pesetas)	414.000
Ingresos por papel sellado, sellos, timbres, papeletas, etc	74.000
Descuentos del personal	248.136
	909.178

Aún habría que aumentar algunas partidas por razón de economía en las partidas de quinquenios, en los ingresos por alumnos libres, etc.; pero queda demostrado que el pase al Estado ha producido al mismo mayores rendimientos que cuando estaba á cargo de las Diputaciones.

Otras reformas.

Un cambio radical en el sistema que actualmente se encuentra en práctica para proveer las cátedras vacantes, tanto por oposición como por concurso, daría lugar á una economía de importancia y sería además un medio de satisfacer los deseos del profesorado en general en esta interesante cuestión.

La reforma debería consignar los siguientes extremos:

Todos los años, en fecha fija, 1.° de Enero, deberán ser convocados los aspirantes á todas las cátedras vacantes en los establecimientos oficiales y que corresponda proveerse en turno de oposición, y las *resultas* de estos ejercicios. No se procederá á la oposición mientras el número de vacantes de una misma asignatura no pase de dos.

Los tribunales se formarán de catedráticos de igual asignatura que las que son objeto de la oposición, presididos por un individuo de número de nuestras Reales Academias, designado por las mismas y en relación de conocimientos á los que han de juzgar. Este servicio será obligatorio para los catedráticos, á cuyo objeto se establecerá un turno riguroso, no pudiendo excusarse de su cumplimiento si no es por enfermedad justificada, y sin derecho á percibir por tal concepto dietas ni gratificaciones, sino una indemnización de los gastos extraordinarios ocasionados por el viaje á los catedráticos de provincias.

Deben establecerse reglas fijas para impedir en lo posible que los ejercicios de oposición duren in-

definidamente, debiendo verificarse en plazos prudentes y fijos con antelación.

La provisión por concurso debe modificarse para evitar la tardanza que hoy sufren, que un expedienteo pesado é inútil los hace interminables.

La convocatoria para los concursos de traslado entre catedráticos de igual asignatura debe hacerse también en fecha fija (1.° de Julio de cada año), en cuya fecha se proveerían todas las vacantes que hubieran ocurrido durante el pasado año, y las resultas que á igual turno puedan corresponder. Para estos concursos sólo servirá de base la antigüedad del catedrático, deducida del último escalafón publicado; en igualdad de años de servicios, sería preferido el aspirante que reuniera más títulos y méritos.

Todos los méritos contraídos en el ejercicio de la enseñanza deben ser premiados con distinciones honoríficas.

Los concursos entre catedráticos de asignaturas análogas y los auxiliares que tengan derecho al ascenso, se verificarán bajo las mismas bases anteriores, adoptando previamente la analogía de las asignaturas y la prelación de méritos y servicios.

Unos y otros concursos se realizarán, reunidos los aspirantes ó sus apoderados en sesión presidida por el director general de instrucción pública, ó persona nombrada por él al efecto, y en la misma sesión quedará hecha la designación de los aspirantes á quienes corresponda cubrir la vacante. Del resultado de esta elección podrán alzarse ante el Consejo de instrucción pública ó de Estado, cuyas decisiones serán inapelables.

Los nombramientos y tomas de posesión deberán quedar hechos en todo el período de las vacaciones escolares.

De estas reformas se conseguirán economías de importancia, y consecuencias dignas de tenerse en cuenta para la mejor administración de la enseñanza.

Las economías se obtendrían, de una parte, ahorrando las cuantiosas sumas que ahora se gastan en la formación de los tribunales de oposiciones, y de otra, porque sacando á los concursos de la tramitación actual, el personal subalterno del Consejo de instrucción se podría reducir en extremo, pues los respectivos Negociados serían los encargados del despacho de los expedientes de concurso, despacho sencillísimo que quedaría reducido á sumar los años de servicio de cada aspirante y á colocarlos en orden de antigüedad.

Es decir, que por uno y otro medio las funciones del Consejo quedarían reducidas á las que verdaderamente le corresponden, ó sea á las consultivas de proyectos y mejoras de todo lo que se refiera á la organización y administración de la enseñanza, y saldría de esa labor algún tanto pequeña é impropia de tan alto Cuerpo nacional, á que diariamente se dedica, ajustando la cuenta de los años de servicios de los catedráticos, para decidir, nada menos que en *Consejo pleno*, si le corresponde este ó aquel quinquenio, ó tiene tal ó cual antigüedad.

El Consejo no debe entender en los expedientes de provisión de cátedras sino cuando los interesados se alcen ante él de los acuerdos de la Administración. De otro modo, las funciones del Consejo están rebajadas y son rémora constante para la buena marcha en la provisión de las vacantes.

Por estos medios, el Estado obtendrá una economía que calculamos lo menos de 150.000 pesetas por los gastos ahorrados en la formación de los tribunales y la supresión del personal y material de la Secretaría del Consejo.

Además se evitarían esos concursos que duran años y años, causando graves daños á la enseñanza y á los aspirantes, no se daría el caso de obtener un novel catedrático la cátedra solicitada por un encanecido profesor, lleno de méritos y servicios, por el sólo hecho de haber escrito el primero un folleto de unas cuantas páginas que, sin valor alguno científico, á una Academia se le ocurrió declarar de *relevante mérito* (auténtico); las oposiciones se llevarían á efecto en breve plazo, evitando gastos al Estado y dispendios á los opositores que, por lo general, cuentan con escasos recursos, y no se darían casos como el reciente que, si no es el único, merece consignarse por lo extraordinario. Hacemos referencia á las oposiciones para proveer las cátedras de Geografía é Historia, de Barcelona y Canarias, cuya convocatoria se hizo allá por ¡el año 1886!; los ejercicios han tenido lugar en dos períodos distintos: uno desde el 23 de Febrero al 28 de Mayo del 91, en cuyo período solo *actuó* un *solo aspirante* en el *ejercicio primero*, y otro, desde el 8 de Enero al 8 de Abril del presente año; y después de tan larga y perezosa campaña, donde sólo actuaron 13 aspirantes, resultó que el tribunal no pudo ponerse de acuerdo en la designación de los candidatos y declaró que no *había lugar á proveer* las vacantes, habiendo costado al Tesoro, tan lucido trabajo, la *suma* de ¡18.000 pesetas! próximamente; el profesorado tendría más confianza en sus propios méritos y no se lanzaría á solicitar, sino cuando lo creyera de justicia; y por último, el Consejo de instrucción pública obtendría todo el crédito que merece, dados los altos prestigios de los individuos que lo forman.

Total de economías y nuevos ingresos en segunda enseñanza, con el plan precedente........................	Pesetas	455.000
		150.000
		605.000

Universidades.

Teniendo todos los catedráticos de Universidades la misma categoría, iguales ascensos y la misma retribución por sus servicios, parece justo que presten también análogo servicio teniendo cátedra diariamente. Por lo tanto, pudieran irse amortizando todas las cátedras de lección alterna que quedaran vacantes, confiriéndose á otros que las tuviesen de esta clase y cuyas asignaturas fuesen más relacionadas.

Esta medida podría producir la disminución, por lo menos, de 30 á 40 catedráticos en las Universidades del Reino, cuyos sueldos, calculados á 4.000 pesetas, por tener 3.500 en provincias y 4.500 en Madrid los de entrada, produciría, en breve plazo, una economía de 120.000 á 160.000 pesetas.

En las Facultades de Medicina de Barcelona, Granada, Santiago, Cádiz, Valencia, Valladolid y Zaragoza, hay en cada una un director de Museos anatómicos y otro de trabajos anotómicos, con 1.500 pesetas cada director, y en la de Madrid también existen estos dos cargos con 2.500 cada uno.

Por la índole de dichos cargos, y según se ha propuesto ya por alguna Facultad de Medicina, según antecedentes que obran en Fomento, podrían refundirse en uno solo sin el menor detrimento, y acaso en conveniencia del servicio. Dicha refundición produciría una economía de 13.000 pesetas.

En las mismas Facultades de Medicina hay un instrumentista con 825 pesetas cada uno de las provincias y con 1.000 el de Madrid, cuyas plazas pueden suprimirse, toda vez que, como resultará del examen de las cuentas de material, las composturas importantes de instrumentos y aparatos se hacen fuera de los establecimientos, y todas ellas cabe hacerlas con cargo al material ordinario que se asigna á dichas Facultades. Como prueba de que no son necesarios los instrumentistas, puede aducirse que desde hace cuatro años en la Facultad de Madrid no se ha provisto el cargo y no se ha hecho notar la falta de este dependiente. La economía con tal supresión sería de 6.775 pesetas.

En la Facultad de Medicina de Madrid hay 20 alumnos internos con 730 pesetas, y 10 con 500.

Todos ingresan mediante igual oposición, y todos desempeñan el mismo servicio. En esta consideración, y teniendo presente que dichos alumnos en provincias sólo disfrutan 462'50 pesetas, pudiera reducirse la retribución de aquellos 20 á las 500 pesetas, que, asignadas á sus otros 10 compañeros, y sin perjudicarse el servicio, se economizarían 4.600 pesetas.

En el capítulo 12, artículo único del proyecto de presupuestos, se consignan 38.000 pesetas para material científico de las Universidades.

Creándose un derecho transitorio de 2'50 pesetas por asignatura para dicho material, que pagarán los alumnos oficiales al hacer sus matrículas, y podría suprimirse en totalidad aquella partida.

El citado derecho deberían abonarlo los estudiantes al inscribirse, recaudándose en metálico por los secretarios de las Facultades, y la distribución del ingreso en cada curso podría hacerla el rector, oyendo á los decanos, sobre las necesidades de dicha clase de material en las respectivas Facultades.

Economía resultante, 38.000 pesetas. Total economías, 182.375.

Escuelas de veterinaria.

Hay cinco, con 14 alumnos cada una, y cabe, por tanto, suprimir dos.

Supresión de dos Escuelas de veterinaria: Personal, 54.556 pesetas. Material, 5.700. Total, 60.256.

Total de economías en instrucción pública: Primera enseñanza, 442.673 pesetas. Segunda enseñanza, 605.000. Superior, 242.631. Total, 1.290.304.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Se suspende esta discusión.

El Congreso quedó enterado de que se habían constituído las Comisiones nombradas para dar dictamen acerca de las siguientes proposiciones y proyectos de ley:

Incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una de Carrizo á Garandilla;

Segregando del Municipio de Albal el pueblo de Beniparrell;

Incluyendo en el plan general de carreteras una de Peñafiel á empalmar con la de Madrid á Burgos;

Otras de Alba de Tormes á Piedrahita, y de Sorihuela á la de Avila á Talavera;

Y la Comisión mixta encargada de conciliar las opiniones de ambas Cámaras acerca del proyecto de ley de concesión de un ferrocarril de Madrid á Fuente el Saz, con ramales á Alcalá de Henares y Torrelaguna; habiendo sido nombrados presidente y secretarios respectivamente: de la primera, los Sres. Don Juan Cavestany y D. Manuel Luengo; de la segunda, los Sres. D. Manuel Allende Salazar y D. Antonio Comyn; de la tercera, el Sr. Marqués de Goicoerrotea y el Sr. Conde de la Corzana; de la cuarta, el señor D. José Canalejas y el Sr. Marqués de Valdeiglesias; y de la quinta, el Sr. Senador Marqués de Alcañices y el Sr. Diputado Conde de la Corzana.

Se leyeron, y quedaron sobre la mesa, anunciándose que se señalaría día para su discusión, los siguientes dictámenes:

Auxiliando á la Junta de obras de la Bolsa de comercio de esta corte para terminar su edificio. (*Véase el* Apéndice 9.° *á este* Diario.)

Declarando de interés local el puerto de Denia. (*Véase el* Apéndice 10.°)

Incluyendo en el plan general de carreteras:

Una de Villatobas á Tarancón. (*Véase el* Apéndice 11.°)

Otra que, partiendo de la plaza de Santo Domingo, en la ciudad de León, termine en la de Zamora. (*Véase el* Apéndice 12.°)

Otra de Murla á Benisa. (*Véase el* Apéndice 13.°)

Otra de Fonfría á la de Ledesma á Fermoselle. (*Véase el* Apéudice 14.°)

Otra de Carrizo á Garandilla. *Véase el* Apéndice 15.°)

Y el de la Comisión mixta encargada de armonizar las opiniones de ambas Cámaras acerca del proyecto de ley referente á la construcción de un ferrocarril económico de Madrid á Fuente el Saz. (*Véase el* Apéndice 16.°)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Orden del día para mañana: Para la sesión extraordinaria de la mañana, los presupuestos de Cuba; y para la de la tarde, los dictámenes que acaban de leerse, y los demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las siete y cincuenta y cinco minutos.

DIEZ Y SEIS APENDICES

El Congreso se quedó enterado de que se habían constituido las Comisiones nombradas para dar dictamen acerca de las siguientes proposiciones y proyectos de ley:

Incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una de Duruelo á Garandilla.

Exceptuando del Municipio de Abad el pueblo de [illegible].

Incluyendo en el plan general de carreteras una de [illegible] á empalmar con la de Madrid á Burgos.

Otra de Alba de Tormes á Piedrahita, y de Sotalvo á la de Avila á Talavera.

Y la Comisión mixta encargada de conciliar las opiniones de ambos Cuerpos acerca del proyecto de ley de concesión de un ferrocarril de Madrid á Fuente el Saz, con ramales á Alcalá de Henares y Torrelaguna, habiendo sido nombrados presidente y secretarios respectivamente de la primera, los Sres. Don [illegible] y D. Manuel Lorenzo; de la segunda, los Sres. D. Manuel Alonso Salazar y D. Antonio González; de la tercera, el Sr. Marqués de Goicoerrotea y el Sr. Conde de la Corzana; de la cuarta, el señor D. José [illegible] y el Sr. Marqués de Valdeiglesias, y de la quinta, el Sr. Senador Marqués de Alcañices y el Sr. Diputado Conde de la Corzana.

Se leyeron, y quedaron sobre la mesa, anunciándose que se señalaría día para su discusión, los siguientes dictámenes:

Autorizando á la Junta de obras de la Bahía de Cartagena de este puerto para contratar su empréstito. (Véase el Apéndice 8.º á este Diario.)

Declarando de interés local el puerto de Denia. (Véase el Apéndice 10.º)

Incluyendo en el plan general de carreteras:

Una de Villacañas á Tarancón. (Véase el Apéndice 11.º)

Otra que, partiendo de la plaza de Santo Domingo en la ciudad de León, termine en la de Zamora. (Véase el Apéndice 12.º)

Otra de Murcia á Bullas. (Véase el Apéndice 13.º)

Otra de Porriño á la de Ledesima á Puente-elle. (Véase el Apéndice 14.º)

Otra de Garrovo á Garandilla. (Véase el Apéndice 15.º)

Y el de la Comisión mixta encargada de armonizar las opiniones de ambos Cuerpos acerca del proyecto de ley referente á la construcción de un ferrocarril económico de Madrid á Fuente el Saz. (Véase el Apéndice 16.º)

El Sr. VICEPRESIDENTE (Dávila): Orden del día para mañana: Para la sesión extraordinaria de la mañana, los presupuestos de Cuba, y para la de la tarde, los dictámenes que acaban de leerse, y los demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las siete y cincuenta y cinco minutos.

Por la adición de dichos cursos, á según en el presupuesto y que aumentaría la de Medicina, estrechamente unidos... á [illegible] en un solo año, á [illegible] á dicho año y actual en consonancia del servicio. Dicha reforma produciría una economía de 12.000 pesetas.

En las mismas Facultades de Medicina y en la misma Universidad con 8.75 pesetas cada año, de las que cada una con igual clase. Merced, en las clínicas, para su conservación, toda vez que, aunque se debe á la creación de la enseñanza material, los gimnasios é instrumentos... y aparatos se hacen cargo de las de Medicina, y todos ellos cada vez, los concerniente al material ordinario que se asigna á dichas Facultades. Consecuencia de que no son necesarios los instrumentos, para esto que hace desde hace cuatro años en la Facultad de Madrid y se ha previsto el ensayo y no se ha hecho notar la falta de este dispendio, la economía con tal supresión asciende á 4.375 pesetas.

En la Facultad de Medicina de Madrid hay 20 alumnos internos con 750 pesetas y 10 con 600.

Todo interesa mejorar la condición de estos, se propone el mismo aumento 450 para cada pensionado, y teniendo presente que dichos alumnos, su producción actualmente es de 4.500 pesetas, pudiera reducirse la retribución de aquellos 20 á las 500 pesetas, por ser iguales á los de los 10 como alternos y sin perjudicarse el servicio, se economizaría 4.500 pesetas.

En el capítulo 12, artículo único del presupuesto de presupuestos, se consignan 35.000 pesetas para material científico en las Universidades.

Considerando preferible consumir las 3.000 pesetas en extraordinario para dicho material, que por tales alumnos oficiales al hacer sus matrículas, y podría suprimirse en totalidad aquella partida.

El citado derecho deberán abonarlo los estudiantes al matricularse, satisfaciéndose en metálico por los secretarios de las Facultades, y la distribución del ingreso de cada curso podrá hacerla el rector, atendido á los menores sobre las necesidades de dicha clase de material en las respectivas Facultades.

Economía resultante, 38.000 pesetas. Total economías, 182.175.

Escuelas de veterinaria

Hoy existen 14 alumnos cada año, y este, por tanto, suprimir dos.

Supresión de dos Escuelas de veterinaria: Personal, 14.750 pesetas. Material, 5.700. Total, 20.450.

Total de economías en instrucción pública: Primera enseñanza, 143.623 pesetas. Segunda enseñanza, 206.000. Superior, 744.581. Total, 1.190.204.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Dávila): Se suspende esta discusión.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmienda, del Sr. Salcedo (D. Gaspar), al art. 6.°, *capítulo* 22 *de la sección* 7.ª, *«Ministerio de Fomento», de las Obligaciones de los Departamentos ministeriales para* 1892-93.

AL CONGRESO

Desde el presupuesto del año económico 1889-90, último en que figuran, han dejado de consignarse créditos para sueldos de los funcionarios destinados á la inspección de las Compañías mercantiles por acciones que no optaron á los beneficios concedidos por ley de 19 de Octubre de 1869 ni á los que otorga el Código de comercio.

Sin entrar en el análisis de las razones que hayan determinado esta supresión, es lo cierto que la omisión advertida á partir del presupuesto 1890-91, no debe prevalecer, en primer lugar, porque siempre será una obligación del Estado atender á los gastos que produzca el servicio de inspección cerca de las referidas Compañías, y en segundo, porque el gasto no afecta al Tesoro en su integridad, por cuante éste es reembolsable por las mismas Compañías cerca de las cuales haya de ejercerse la inspección, en su mitad.

De todas suertes, el crédito necesario debe figurar en el presupuesto para el año próximo, cuyo proyecto se discute, por la misma razón que figura el ingreso y existen los delegados en ejercicio de sus funciones en las empresas de ferrocarriles del Mediodía y Canal de Urgel, en percibir los haberes que les corresponden por sus nombramientos.

Fundados en estas consideraciones los Diputados que suscriben, tienen la honra de someter á la deliberación del Congreso la siguiente enmienda al proyecto de presupuesto del Ministerio de Fomento.

CAPÍTULO XXII.—*Artículo 6.°*

Inspección de las Compañías mercantiles por acciones, que no optaron á los beneficios concedidos por ley de 19 de Octubre de 1869, ni á los que otorga el Código de comercio:

1 Delelegado.—Ferrocarril del Mediodía, 6.000 pesetas.

1 Idem.—Canal de Urgel, 3.000 id.

Palacio del Congreso 30 de Abril de 1892.=Gaspar Salcedo.=José F. Vergez.=Emilio Luanco.=Emilio Pérez.=Víctor Ebro.=Joaquín López Dóriga.=Emilio Ruiz del Arbol.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Presupuesto de gastos para el año económico de 1892-93, correspondiente al Ministerio de la Gobernación, aprobado definitivamente.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, tomando en consideración lo propuesto por el Gobierno de S. M., ha aprobado el adjunto presupuesto de gastos de la sección 6.ª, «Ministerio de la Gobernación», de las Obligaciones de los Departamentos ministeriales para el año económico de 1892 á 1893.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 31 de Mayo de 1892.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.

SECCION SEXTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Capitulos.	Articulos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por articulos.	Por capitulos.
		Administración central.		
		CAPITULO 1.°—*Personal.*		
1.°	1.°	Sueldo del Ministro	30.000	
	2.°	Personal de la Subsecretaría y Direcciones generales de Administración local y Beneficencia y Sanidad.	575.500	
				605.500
		CAPITULO 2.°—*Material.*		
2.°	Unico.	Material de las mismas	»	200.000
		CAPÍTULO 3.°—«*Gaceta de Madrid*» y «*Guia oficial de España.*»		
3.°	1.°	Impresión, tirada, reparto y franqueo	250.000	
	2.°	Idem y publicación de trabajos de la Comisión de reformas para el mejoramiento de la clase obrera, y gratificaciones á los empleados de la Secretaría	16.000	
				266.000
		Administración provincial.		
		CAPITULO 4.°—*Personal.*		
4.°	1.°	Gobiernos de provincia	1.255.694	
	2.°	Delegaciones especiales del Gobierno	16.000	
				1.271.694
		CAPITULO 5.°—*Material.*		
5.°	1.°	Gobiernos de provincia	177.200	
	2.°	Delegaciones especiales del Gobierno	3.000	
	3.°	Alquileres y obras	144.000	
				324.200
		Seguridad y vigilancia pública.		
		CAPITULO 6.°—*Personal.*		
6.°	Unico.	Personal de los cuerpos de seguridad y vigilancia	»	3.061.465
		CAPITULO 7.°—*Gastos diversos.*		
7.°	1.°	Material para las dependencias de los mismos	25.174	
	2.°	Armamento	10.000	
	3.°	Alquileres y obras de locales	616.170	
	4.°	Gastos reservados	500.000	
	5.°	Trasportes, pluses y gastos que ocasione la concentración de la Guardia civil	95.000	
				1.246.344
		Beneficencia.		
		CAPITULO 8.°—*Personal.*		
8.°	1.°	Personal central	15.250	
	2.°	Cuerpo facultativo de Beneficencia general	59.700	
	3.°	Idem administrativo	106.562	
				181.512

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos.	Por capítulos.
		Capitulo 9.°—*Gastos diversos.*		
9.°	1.°	Gastos de escritorio, impresiones y demás de la Junta general de señoras y establecimientos enclavados en la posesión de Vista-Alegre	975	
	2.°	Sostenimiento de los establecimientos generales	563.402'62	
	3.°	Socorros	105.000	
	4.°	Alquileres y obras	50.000	
				719.377'62
		Sanidad.		
		Capitulo 10.—*Personal central.*		
10	1.°	Secretaría del Real Consejo de Sanidad	20.750	
	2.°	Instituto central de vacunación del Estado	15.500	
				36.250
		Capitulo 11.—*Material.*		
11	1.°	Secretaría del Real Consejo de Sanidad	1.425	
	2.°	Hospitales y dependencias y demás atenciones de epidemias	100.000	
	3.°	Boletín de estadística sanitaria	22.000	
	4.°	Instituto de vacunación del Estado	10.000	
				133.425
		Capitulo 12.—*Personal provincial.*		
12	1.°	Personal de las Direcciones especiales	322.250	
	2.°	Idem de lazaretos sucios	87.000	
	3.°	Abono de haberes á los médicos suplentes y personal interino del ramo	3.000	
	4.°	Visitas de inspección	5.000	
			417.250	
		Baja por reforma de los servicios	60.000	
				357.250
		Capitulo 13.—*Material.*		
13	1.°	Puertos y lazaretos	26.800	
	2.°	Gastos de los lazaretos y otros diversos	27.080	
	3.°	Falúas de vapor	24.000	
	4.°	Obras, mobiliario y alquileres	40.000	
	5.°	Para la construcción del lazareto de Gando	120.000	
				237.880
		Correos y Telégrafos.		
		Capitulo 14.—*Personal central.*		
14	Unico.	Personal de la Dirección general	»	571.800
		Capitulo 15.—*Personal provincial.*		
15	Unico.	Personal de la Administración provincial	»	6.879.750
		Capitulo 16.—*Indemnizaciones.*		
16	Unico.	Indemnizaciones por todos conceptos y gratificaciones por residencia y servicio	»	710.002
		Capitulo 17.—*Material.*		
17	1.°	Gastos de escritorio, alumbrado, combustible y demás ordinarios para las oficinas de la Dirección general	53.920	
	2.°	Idem id. de las oficinas provinciales	300.000	
				353.920

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos.	Por capítulos.
		CAPITULO 18.—*Conducciones y gastos diversos.*		
18	Unico.	Conducciones terrestres y marítimas, subvenciones, adquisición y reparación de vagones correos, indemnizaciones y gastos eventuaales..................	»	8.875.100'16
		CAPITULO 19.—*Impresiones.*		
19	Unico.	Impresos, adquisición de libros, nomenclatores, etc., para las dependencias del ramo.................	»	80.000
		CAPITULO 20.—*Alquileres y obras.*		
20	Unico.	Alquiler y obras de edificios......................	»	420.500
		CAPITULO 21.—*Mobiliario.*		
21	Unico.	Adquisición de mobiliario y efectos con destino á las oficinas de comunicaciones....................	»	15.000
		CAPITULO 22.—*Obligaciones contraídas.*		
22	Unico.	Para pago de las obligaciones contraídas por los servicios de cables, tendido de hilos directos entre los puntos estipulados en los contratos y adquisición de vagones correos............................	»	1.314.419'99
		CAPITULO 23.—*Nuevas construcciones.*		
23	Unico.	Para construcción en Tánger de un local con destino á oficinas del ramo..........................	»	30.000
				27.891.389'77
		Ejercicios cerrados.		
		CAPITULO 24.		
24	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo......		494.652'49

RESUMEN

Servicios generales............................	27.891.389'77
Ejercicios cerrados............................	494.652'49
	28.386.042'26

Palacio del Congreso 31 de Mayo de 1892.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, prorrogando el plazo para la terminación de las obras en la parte comprendida entre Huesca y Jaca, del ferrocarril á Francia por Canfranc.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por varios individuos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se declara que el plazo de que disfruta la Sociedad anónima creada para llevar á cabo la construcción del ferrocarril á Francia por Canfranc, por lo que se refiere á la parte comprendida entre Huesca y Jaca, vencerá en 3 de Junio de 1893, entendiéndose subsistentes las condiciones facultativas y económicas de la concesión hecha con arreglo á las leyes de 5 de Enero de 1882 y 29 de Mayo de 1888, así como todos los derechos que en aquella le fueron otorgados.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 31 de Mayo de 1892.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Gabino Bugallal, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril que, empalmando con el de Palma á Inca, termine en Sóller.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por varios individuos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar sin subvención directa ni indirecta del Estado á D. Jerónimo Estades y Llabrés la construcción y explotación de un ferrocarril económico que, empalmando con el de Palma á Inca, termine en Soller.

Art. 2.° Este ferrocarril se declara de utilidad pública para los efectos de la expropiación forzosa, y el concesionario tendrá derecho de ocupar los terrenos de dominio público, y disfrutará de las demás ventajas que las leyes conceden y puedan conceder á los de su clase.

Art. 3.° La concesión se sujetará al proyecto facultativo que se presente, previa aprobación del mismo por el Ministerio de Fomento, ateniéndose en todo para la construcción y explotación, á las prescripciones de la legislación vigente.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 31 de Mayo de 1892.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Gabino Bugallal, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras la vecinal de Petra á Felanitx (Baleares).

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por varios individuos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de caareteras del Estado la vecinal que une el pueblo de Petra (Baleares) con la ciudad de Felanitx, pasando por Son Pou.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 31 de Mayo de 1892.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Gabino Bugallal, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras la prolongación de la de Ajalvir al Molar, hasta la de Torrelaguna á Guadalajara.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado la prolongación de la de Ajalvir al Molar hasta la que se está construyendo desde Torrelaguna á Guadalajara, pasando por el pueblo de Talamanca.

Art. 2.° Para el cumplimiento de la presente ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 31 de Mayo de 1892.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Gabino Bugallal, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, sobre construcción de varias líneas de ferrocarriles en las provincias de Málaga, Almería y Granada.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por varios indivíduos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para conceder, sin subvención del Estado, á D. Luis Ruiz Bláser, la construcción y explotación, durante noventa y nueve años, de las siguientes líneas de ferrocarriles de vía estrecha de un metro:

De Málaga á Coín.
De Málaga á Nerja.
De Nerja á Motril.
De Motril á Almería.
De Almería á Tabernas.
De Granada á Motril.

Art. 2.° Las expresadas líneas de ferrocarriles de vía estrecha se declaran de utilidad pública para los efectos de la expropiación forzosa, y el concesionario tendrá derecho á ocupar los terrenos y vías de dominio y uso público, y disfrutará de las demás ventajas y exenciones que las leyes concede y en adelante puedan conceder á los de su clase.

Art. 3.° Para vencer las dificultades del terreno y acortar la longitud, estas líneas podrán aplicar el sistema de cremalleras, si se creyera necesario en las máximas pendientes.

Art. 4.° Las obras se efectuarán con arreglo á los proyectos presentados, previa la aprobación del Ministerio de Fomento, y con las modificaciones que este Centro acuerde introducir.

Art. 5.° En el plazo de seis meses, después de promulgada en la *Gaceta de Madrid* esta ley, el concesionario tendrá el deber de dar principio á las obras.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 31 de Mayo de 1892.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Gabino Bugallal, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de la estación de Fontanar, enlace en el pueblo de Tórtola con la de Taracena á Francia por Soria.

SEÑORA: Las Cortes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, entre las de tercer orden de la provincia de Guadalajara, una que, partiendo de la estación de Fontanar en el ferrocarril de Madrid á Zaragoza, vaya á enlazar en el pueblo de Tórtola con la de Taracena á Francia por Soria.

Art. 2.° Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la ejecución de obras públicas.

Y el Congreso de los Diputados lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Congreso 31 de Mayo de 1892.=Señora: A L. R. P. de V. M.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=El Marqués de Valdeiglesias, Diputado Secretario.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Gabino Bugallal, Diputado Secretario.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión, acerca del proyecto de ley de auxilio á la Junta de obras de la Bolsa de Comercio de esta corte para terminar el edificio.

AL CONGRESO

La Comisión nombrada para dar dictamen sobre el proyecto de ley de auxilio á la Junta de obras de la Bolsa de Comercio de esta corte para terminar su edificio, ha examinado este asunto, y tomando en consideración lo propuesto por el Gobierno de S. M., tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Ministro de Fomento para que la Junta de obras de la nueva Bolsa de Comercio de Madrid emita, en representación del Estado, 750.000 pesetas nominales en 1.500 obligaciones al portador de 500 pesetas cada una, segunda serie, amortizables, con interés de 5 por 100 anual y con garantía de segunda hipoteca sobre el solar, obras ejecutadas y que se ejecuten en el edificio que se construye para Bolsa de Comercio en la plaza de la Lealtad de esta corte, destinando el importe de su negociación á la pronta terminación de las obras. Estas obligaciones tendrán el carácter de efectos públicos, como emitidas por el Estado, y estarán exentas de todo impuesto de timbre y de derechos reales por la hipoteca, como constituídas sobre un edificio de propiedad del Estado.

Art. 2.° Para atender al pago de los intereses de estas 1.500 obligaciones, se destinará anualmente en el presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento, capítulo correspondiente á Construcciones civiles, á disposición de la citada Junta de obras, la suma de 50.000 pesetas durante quince años, á contar desde el ejercicio de 1892-93. El exceso que resultare después de cubierto el pago de intereses se aplicará precisamente á la amortización en primer término de las 2.500 obligaciones de primera serie creadas á virtud del Real decreto de 19 de Julio de 1889, y en segundo lugar de las 1.500 que autoriza la presente ley.

Art. 3.° La amortización dará principio, una vez trasladadas al nuevo local las reuniones de Bolsa, con el producto de la venta del actual edificio, que autoriza el art. 2.° de la ley de 6 de Julio de 1883, y seguirá anualmente en la forma que expresa el artículo anterior y en la cuantía que permitan aquellos ingresos.

Palacio del Congreso 30 de Mayo de 1892.=Gaspar Salcedo.=Joaquín López Dóriga.=Lorenzo Alvarez y Capra.=Marqués de Aguilar.=El Barón del Castillo.=Emilio Luanco.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión, acerca de la proposición de ley declarando de interés local el puerto de Denia.

AL CONGRESO

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca de la proposición de ley declarando de interés local el puerto de Denia, ha examinado este asunto, y tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se declara de interés local el puerto de Denia, derogando, en cuanto á éste se refiere, la ley de 6 de Julio de 1882, que le declaró de interés general.

Art. 2.° Se autoriza al Municipio de Denia para la construcción del expresado puerto, conforme á la ley de 7 de Mayo de 1880 y á la general de obras públicas, facultando al Ayuntamiento para imponer y cobrar los derechos de carga y descarga, y aquellos que considere necesarios para costear la construcción de las obras.

Palacio del Congreso 31 de Mayo de 1892.=José Canalejas y Méndez, presidente.=Conde de Vía-Manuel.=Juan López Chicheri.=Manuel Linares Astray.=Manuel Antón, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión, acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Villatobas á Tarancón.

La Comisión nombrada para dar dictamen sobre la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una de Villatobas á Tarancón, ha examinado este asunto; y conforme en un todo con lo propuesto, tiene el honor de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de Villatobas y pasando por Santa Cruz de la Zarza, termine en Tarancón.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 28 de Mayo de 1892.=Lorenzo Alonso Martínez.=Francisco Aparicio y Ruiz=Carlos María Cortezo.=Miguel Martínez de Campos.=Juan del Nido.=Enrique Fernández Villaverde.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión, referente á la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de la plaza de Santo Domiago de la ciudad de León, termine en la carretera de Zamora, á 50 metros de la de Galicia.

AL CONGRESO

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de la plaza de Santo Domigo en la ciudad de León, termine en la de Zamora, ha examinado este asunto, y tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una que, partiendo de la carretera de Adanero á Gijón, en la plaza de Santo Domingo de la ciudad de León, y pasando por la estación del ferrocarril, termine en la carretera de Zamora, á 50 metros de la de Galicia.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley, se tendrá presente lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 31 de Mayo de 1892.=El Marqués de Retortillo.=Demetrio Alonso Castrillo.=Laureano Casado Mata.=Gumersindo de Azcárate.=Carlos María Cortezo.=Federico Requejo Avedillo, secretario.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión, acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Murla á Benisa.

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Murla á Benisa, ha examinado este asunto, y tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de Murla, en la de Benidorm á Pego, y pasando por Alcalali y Jalón, termine en Benisa en la de Silla á Alicante.

Palacio del Congreso 31 de Mayo de 1892.=Trinitario Ruiz Capdepón, presidente.=Cristobal Botella.=Gumersindo Díaz Cordovés.=Conde de Vía-Manuel.=Manuel Antón, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión, acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de Fonfría, termine en la de Ledesma á Fermoselle.

La Comisión nombrada para dar dictamen sobre la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una de Fonfría á la de Ledesma á Fermoselle, ha examinado este asunto, y conforme en un todo con lo propuesto, tiene el honor de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de Fonfría en la general de Zamora á Portugal por Alcañices, atravesando el río Duero en Pino, y pasando por Luelmo, Bermillo y Roelos ó Carbellino, termine en la de Ledesma á Fermoselle.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 30 de Mayo de 1892.=José Díez Macuso.=Federico Requejo Avedillo.=Miguel Manuel Gómez Sigura.=Joaquín María Aranda.=Vicente Alonso Martínez, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión, acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Carrizo á Garandilla.

AL CONGRESO

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Carrizo á Garandilla ha examinado este asunto, y tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluirá en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de Carrizo, continúe por los pueblos de Quintanilla de Sollamas, Llamas de Ribera, San Román de los Caballeros, Villaviciosa, Las Omañas, San Martín de la Falamosa á la de Utrera, enlazando en la Garandilla con la de Astorga á Pandorado.

Art. 2.° Para el cumplimiento de esta ley se tendrá presente el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 31 de Mayo de 1892.=Manuel Luengo.=Nicolás Santa Olalla y Rojas.=José de Castro.=Juan Antonio Cavestany.=Carlos María Cortezo.=Conde de Bernar.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión mixta, relativo al proyecto de ley, remitido por el Senado, sobre construcción de un ferrocarril que, partiendo de Madrid, termine en Fuente el Saz.

AL CONGRESO

La Comisión mixta encargada de armonizar las opiniones de ambas Cámaras acerca del proyecto de ley aprobado por el Senado y el Congreso de los Diputados, referente á la autorización para conceder un ferrocarril económico de Madrid á Fuente el Saz, lo ha examinado, y tiene la honra de proponer á una y otra Cámara la aprobación del referido

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á D. Luis Zapata y Pérez de Laborda, á D. Salvador Peydro y Pérez y á D. Manuel Lavaggi y Broukmann la concesión, para su construcción y explotación, sin subvención directa ni indirecta del Estado, de un ferrocarril económico, de vía estrecha, que, partiendo de Madrid, termine en Fuente el Saz, con ramales á Alcalá de Henares y Torrelaguna.

Este camino se considerará de utilidad pública para los efectos de la expropiación forzosa, y disfrutará de las demás exenciones y privilegios que las leyes conceden á los de su clase.

La concesión se hará por noventa y nueve años.

Art. 2.° La construcción se sujetará al proyecto facultativo que se apruebe por el Ministerio de Fomento, y las obras se ejecutarán en un todo con arreglo al mismo.

Art. 3.° Los trabajos para la ejecución de esta línea y sus ramales darán principio al año de la fecha de otorgada la concesión, y deberán quedar terminados á los cinco años, á partir de dicha fecha, debiendo, antes de dar principio á las obras, depositar en garantía de su ejecución la cantidad equivalente al 3 por 100 del total del presupuesto de ellas; fianza que quedará sujeta á las disposiciones vigentes.

Palacio del Senado 31 de Mayo de 1892.=El Conde de Esteban Collantes, presidente.=Martín Esteban.=Juan José García Gómez.=Andrés Arteta.=El Marqués de Alcañices.=José Rivera.=Laureano García Camisón.=José Canalejas y Cano.=Pío Gullón.=Luis Sánchez Arjona.=El Conde de la Corzana, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ALEJANDRO PIDAL Y MON

SESIÓN DEL MIERCOLES 1.° DE JUNIO DE 1892

SUMARIO

Abierta á las nueve de la mañana, se aprueba el Acta de la anterior.

Documentos relativos al Banco de Hong-Kong de Manila: comunicación.

ORDEN DEL DÍA: Presupuestos de la isla de Cuba para 1892-93.=Continúa la discusión de totalidad del de gastos.=Rectificaciones de los Sres. Conde de Torrepando y Rodríguez San Pedro.=Discurso del Sr. Alvarez Prida, segundo en contra.=Idem del Sr. Díaz Cañabate en pro. Rectificaciones de ambos señores.=Discurso del Sr. Figueroa y Torres, tercero en contra.=Se suspende la discusión y la sesión á las once y cincuenta y cinco minutos, quedando dicho Sr. Diputado en el uso de la palabra.

Continúa la sesión á las tres de la tarde.

Mapa geológico de España: ejemplar.

Presupuestos de Puerto Rico: antecedentes.

ORDEN DEL DÍA: Fuerzas navales para el ejercicio de 1892-93: dictamen.=Se aprueba sin discusión.

Sorteo de Secciones.

Ferrocarril del de Sama de Langreo á Laviana á la confluencia de los ríos Samuño y Cardiñuezo; idem de Madrid á Fuente el Saz; obras de la Bolsa de Madrid; puerto de Denia; carretera de Laina á la de Medinaceli á Almazán; idem de Monteagudo á Almenar; idem de Usagre á la estación de Usagre-Bienvenida; idem de Cabeza de Vaca á la de Fregenal de la Sierra á Santa Olalla; idem de Llanes á la de Posada á Rebollada; idem de la de Valladolid á Segovia á Quintanilla de Abajo; idem de Carrizo á Garandilla; idem de Murla á Benisa; idem de León á la de Zamora; idem de Villatobas á Tarancón: dictámenes.=Se aprueban sin discusión.

Presupuestos.=Continúa la discusión de totalidad de la sección 7.ª del de gastos, «Fomento».=Concluye su discurso en contra el Sr. Vincenti.=Discurso del Sr. Castellano en pro.=Rectificación del Sr. Vincenti.=Manifestación del Sr. Botija.=Rectificaciones de los Sres. Gallego Díaz, Castellano y Vincenti.=Discurso del Sr. Cuartero, tercero en contra.=Se suspende la discusión, quedando en el uso de la palabra dicho Sr. Diputado.

Aumento del descuento á las clases pasivas: exposición presentada por el Sr. Orozco.

DESPACHO: Constitución de Comisiones: comunicaciones.

Presupuestos generales del Estado para 1892-93: enmiendas al dictamen de la Comisión.

Ensanche de las poblaciones de Madrid y Barcelona; carretera de San Lorenzo á la villa de Piedras; ferrocarril de Lieres al puerto del Musel, con un ramal á Gijón: proyectos de ley remitidos por el Senado.

Carretera de Peñafiel á la de Madrid á Burgos; ferrocarril elétrico subterráneo en el perímetro de Madrid y su ensanche; indemnización á los inválidos del trabajo: dictámenes y voto particular.

Orden del día para mañana.=Se levanta la sesión á las siete y cincuenta y cinco minutos.

Abierta á las nueve de la mañana, y leida el Acta de la sesión anterior, fué aprobada.

El Congreso quedó enterado de una comunicación del Sr. Ministro de Ultramar, participando se ha dirigido al gobernador general de Filipinas en reclamación de los datos é informes pedidos por el señor Govantes, relativos al Banco de Hong-Kong.

ORDEN DEL DIA

Presupuestos de Cuba.

Continuando la discusión de totalidad pendiente sobre el presupuesto de gastos de la isla de Cuba para el ejercicio de 1892-93 (*Véase el* Apéndice 5.° *al* Diario *núm. 207, y los* Diarios *números 210 y 211, sesiones de 30 y 31 de Mayo*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El señor Conde de Torrepando tiene la palabra para rectificar.

El Sr. Conde de **TORREPANDO**: Señores Diputados, voy á rectificar en pocas palabras algunos conceptos equivocados que me atribuyó ayer el señor Rodríguez San Pedro, presidente de la Comisión de presupuestos, en la brillante peroración que pronunció contestando á las modestas explicaciones que dí yo á las alusiones que se me habían dirigido. Pero antes he de rogar á la Comisión que no extrañe que ayer, por el estado cohibido de mi espíritu al levantarme á dirigir la palabra al Congreso, no manifestase realmente cuál había sido el sentimiento que había tenido al disentir del dictamen de la Comisión, haciendo público también ante el Parlamento lo muchísimo que la Comisión ha trabajado en el estudio de este presupuesto, de cuyos menores detalles está perfectamente ilustrada. Así es, que mi sentimiento por tener que separarme de la Comisión ha sido tanto mayor cuanto que por virtud de ese perfecto conocimiento á que me refiero pudo esa Comisión haber completado más el dictamen que se discute.

Suponía ayer el señor presidente de la Comisión que yo me había separado de mis compañeros y no había puesto mi firma al lado de la suya por las cuestiones del déficit que pudiera haber en el presupuesto, y que á esto obedecía la impugnación que hice del mismo y el cálculo que aquí expuse sobre los gastos é ingresos consignados en el dictamen. No, Sr. Rodríguez San Pedro: yo hice ese cálculo únicamente para demostrar que el presupuesto que hoy se discute saldará, no con superávit, sino con déficit; pero los motivos que he tenido para no suscribir el dictamen ya dije ayer cuáles son, y habré de repetirlo hoy, por vía de rectificación. Es, en primer lugar, el espíritu reformista, poco conveniente, á mi juicio, en que está empapado el proyecto de ley presentado por el Gobierno; es, en segundo lugar, la autorización que por virtud del art. 38 se trata de conceder al Gobierno para dar colocación á los fondos depositados en el Banco de España; y es, por último, la forma y manera de hacerse las economías, que casi todas recaen sobre créditos del material y del personal subalterno, lamentándome muy especialmente, respecto de este punto, de que las economías se hicieran reduciendo las fuerzas armadas, tanto las que dependen del ramo de Gobernación, ó sea la Guardia civil, como las que dependen del Ministerio de la Guerra; economías que la Comisión sabe perfectamente hasta qué punto llegan, puesto que antes había en el ejército de Cuba 20.000 hombres, de los cuales 6.000 estaban rebajados, y hoy no hay más que 13.000, es decir, 7.000 menos que antes; y á la rebaja hecha en la tropa hay que agregar la rebaja de 400 y pico individuos hecha en la Guardia civil.

A esto contestó el Sr. Rodríguez San Pedro, que si bien se habían hecho algunas economías en las fuerzas armadas, no había que olvidar que la parte directiva de cada organismo, la parte que constituye la cabeza de cada servicio, no puede modificarse de un año á otro y debe tener siempre la misma contextura; es decir, que el que un servicio se desarrolle más ó menos no influye para que la cabeza aumente ó disminuya. Es verdad; pero con eso no se explica que disminuyan las clases inferiores y aumente la cabeza, caso que se da en este presupuesto, y ayer cité yo algún ejemplo, diciendo que, á pesar de haberse realizado rebajas en el Ministerio de Marina, sin embargo de haberse disminuído los servicios en el puerto de la Habana, como en los demás puertos de la isla, se da mayor categoría al capitán del puerto de la Habana, que durante muchos años ha tenido la de capitán de navío de segunda clase, y en este presupuesto figura con la categoría de capitán de primera; es decir, que la diferencia es de un jefe á un oficial general. Y pude haber citado otros casos. Por ejemplo: en Guerra, recuerdo el referente al inspector de sanidad militar. Hace cuatro ó cinco años era un subinspector de segunda clase; en otro presupuesto posterior pasó á ser subinspector de primera; en este presupuesto ha llegado ya á inspector; de modo que en el primer presupuesto que se confeccione será inspector general el jefe de sanidad militar en la isla de Cuba. Esto depende, á mi juicio, de que constantemente se están creando plazas para darlas á determinadas personas, porque no se llevan los jefes para las plazas, sino que se crean las plazas para los jefes.

Otro de los motivos que me había separado de la Comisión, y que también expuse ayer, es el concepto general que tiene el Gobierno, y que también ha adoptado la Comisión, de las relaciones mercantiles de España y sus provincias hermanas.

Era triste, tristísima, la situación de la isla de Cuba, como os decía ayer, y á ello obedeció el tratado ó convenio con los Estados Unidos, que, si vino á satisfacer una apremiante necesidad de la isla de Cuba, no puede negarse que, por otra parte, con él vino á resolverse esta cuestión de un modo que dejaba bastante que desear. Puede decirse que se hizo un favor á la isla de Cuba en contra de los intereses de la madre Patria, sentando como doctrina que la Nación más favorecida en la isla de Cuba, sobre la madre Patria, son los Estados Unidos; es decir, una Nación extranjera.

Siguió el Gobierno con ese empeño de ir creando dificultades á las relaciones comerciales de España y las Antillas, de arrojar á las Antillas en brazos de los Estados Unidos, de anexionarnos económicamente, como decía el Sr. Serrano, á los Estados Unidos, hasta casi declarar á Nueva York la capital económica de las provincias ultramarinas de España.

Vino después, siguiendo este mismo camino, el presupuesto de España, en el que, como ya se habían satisfecho por medio del convenio las necesidades de la isla de Cuba para la colocación de los azúcares, creyó conveniente el Gobierno dar ventajas (á cambio de los perjuicios que se habían causado á España) á los productos españoles sobre los antillanos; y levantó así nueva muralla entre España y las Antillas, elevando los derechos para los azúcares, para los alcoholes, para los cafés; estableciendo esos derechos transitorios, que nunca cesan.

Siguieron este Calvario nuestras pobres relaciones comerciales; y vino el arancel cubano, en el cual, no sólo se ponen obstáculos á las relaciones comerciales de la Península con Cuba y de Cuba con la Península, sino que se ponen también á las relaciones con provincias anejas á la isla de Cuba, como la de Puerto Rico, cuyos productos se prohiben en Cuba. Y por fin, el presupuesto actual ha venido á coronar la obra, siempre con el mismo sistema de prohibición, de levantar vallas y buscar únicamente facilidades para las relaciones comerciales entre Cuba y los Estados Unidos. Este ha sido el desarrollo de todo ese sistema que venimos presenciando desde hace muchos meses.

El último de los motivos que me separaba de la Comisión, y con esto termino las palabras que me proponía decir, es que por uno de los artículos del dictamen, creo que es el 32, se viene á legislar sobre una materia tan grave como la circulación monetaria. El sistema que rige en las provincias ultramarinas es el bimetalista. El oro y la plata son monedas liberadoras, según la ley; pero por la fuerza de las cosas, por los hechos, no era la plata en la isla de Cuba moneda liberadora, por una sencillísima razón: porque la plata no existía allí. Ahora, por medio de este dictamen, como antes por medio del proyecto del Gobierno, se viene á decir que la plata no es moneda liberadora, se la considera fraccionaria hasta el peso fuerte, y se viene á hacer obligatorio el recibir plata hasta una cantidad dada. Son dos principios antitéticos, y yo preferiría que no existieran.

Estos son los motivos por lo que disentí del dictamen de la Comisión, y ruego á los señores que la constituyen que me dispensen el haberme separado de ellos.

El Sr. **RODRIGUEZ SAN PEDRO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. **RODRIGUEZ SAN PEDRO**: Realmente, todo podía yo esperarlo del Sr. Conde de Torrepando menos la injusticia para sus compañeros de Comisión.

No creía yo que hallándose, como me parece que demostré en el día de ayer y resulta de la discusión, en armonía con nosotros en lo fundamental del dictamen, fundase su separación el Sr. Conde de Torrepando en puntos completamente extraños al dictamen de la Comisión. Yo creía que esas otras cuestiones, que verdaderamente son de grandísima importancia, tienen su lugar, no precisamente en este caso ni para los efectos de éste que puedo llamar cambio de impresiones entre el Sr. Conde de Torrepando y yo más bien que discusión, sino en discusiones de otra naturaleza; porque se trata de cuestiones que están indicadas en proyectos de ley sometidos á la aprobación de las Cortes.

Alguno de esos puntos, sobre los cuales el señor Conde de Torrepando, por su posición particular, ha necesitado hacer algunas indicaciones, está resuelto, por de pronto, en una disposición adoptada por el Gobierno de S. M., y que ha entregado al examen, al ensayo, á la discusión, á las observaciones, por término de seis meses, á fin de que después pueda adoptarse la resolución definitiva más conveniente para las provincias de Ultramar, en sus relaciones necesarias é indispensables con las provincias de la Península. Digo esto, por lo que toca y se refiere al régimen comercial, respecto de géneros y artículos que se llaman coloniales, á fin de dotar el presupuesto de la Península, asunto que no se discute, ni ha sido materia de examen en la Comisión, en la que hemos tenido el gusto de ver al Sr. Conde de Torrepando; y por tanto, no puede ser esto materia de divergencia entre S. S. y nosotros, y no cabe dentro de las explicaciones generales que el señor Conde de Torrepando se ha creído en el caso de dar, cumpliendo con los deberes de su conciencia, respecto á la posición en que ha debido colocarse.

Cuando esas cuestiones se traten, cada cual adoptará la posición que le corresponda, obrando, como obran siempre todos los Sres. Diputados, conforme con lo que estiman más conveniente á los intereses públicos; pero importa consignar que en el momento actual eso no puede ser materia de debate.

Ha dado por supuesto el Sr. Conde de Torrepando (yendo, á mi juicio, en su palabra más allá que en su pensamiento, porque en su pensamiento siempre procura la exactitud) que había algunas prohibiciones establecidas en las relaciones mercantiles entre Cuba y Puerto Rico; ha tratado S. S. de dar á entender que se trataba de establecer una barrera comercial entre aquellas dos islas verdaderamente hermanas. Ocasión oportuna llegará de tratar esto; pero por ahora me basta consignar que únicamente respecto al tabaco de Puerto Rico ha podido haber algo de lo que indica S. S. Esa es cuestión que tiene largo abolengo; se ha discutido mucho tiempo sobre ella, y es, repito, el único punto en que puede haber alguna diferencia entre los aranceles de Cuba y de Puerto Rico; porque en lo demás, ambos aranceles están fundados sobre la base de igualdad, hasta el punto de que se tiene en cuenta la diferencia de aranceles de ambas islas en sus relaciones con el extranjero, al efecto de compensar, cuando se trata de las relaciones entre las dos islas, á una ó á otra, según sea el sistema arancelario de aquella en que primeramente tocan las mercancías extranjeras. Mas, sea como quiera, tampoco puede ser esto motivo de divergencia entre el Sr. Conde de Torrepando y la Comisión, porque eso está en los aranceles, y los aranceles no han venido al Congreso, y el Sr. Conde de Torrepando sabe bien que hemos convenido en que todas las cuestiones arancelarias fueran eliminadas del proyecto que discutimos, y lo que está eliminado no puede ser materia de contradicción ni de controversia.

En cuanto á la circulación monetaria, verdaderamente me admira que el Sr. Conde de Torrepando haya podido tampoco determinar en este punto diferencias de ninguna clase entre S. S. y el dictamen de la Comisión, ni que, por consiguiente, pueda parecer que no está el dictamen en armonía con los pensamientos de S. S.; porque, ó yo he entendido mal á su

señoría, ó lo que S. S. ha procurado establecer ha sido que se mantuviera en lo posible el talón oro como moneda típica en el comercio y en las relaciones de la vida de la isla de Cuba; y siendo esto así, no creo que el Sr. Conde de Torrepando tenga que lamentarse de que no se haya considerado como moneda absolutamente liberatoria la plata ni el bronce en la isla de Cuba. Lejos de eso, sus observaciones han ido dirigidas en algún modo á lamentar que pudiera comprometerse lo que la costumbre allí había establecido tocante á la consideración que merece el oro, como medida verdaderamente normal en las transacciones. ¿Podía hacer más la Comisión, en ese sentido, que restringir la circulación de moneda de plata lo mismo que la de bronce? Pues cuando queda restringida la admisión de una moneda, implícitamente se declara que no es liberatoria, porque la moneda liberatoria es aquella que se entrega sin limitación de ningún género para el pago de todas las obligaciones en toda su extensión. Por consiguiente, creía yo que al pie de este punto del dictamen, aun cuando hubiera otros en que S. S. pudiera separarse del dictamen mismo, hubiera podido figurar la firma del Sr. Conde de Torrepando, porque está completamente de acuerdo con sus ideas.

Y por fin, voy á decir cuatro palabras para demostrar que S. S. se halla en contradicción con los hechos; siento demostrarlo, porque S. S. sabe el aprecio que le profeso y el respeto que me merecen todas sus opiniones; pero S. S. fuerza un poco la nota, y en la actitud en que se ha colocado, nos ha dirigido una imputación de todo punto inexacta en materia de gastos de organización de la fuerza pública destinada á la conservación del orden interior de la isla de Cuba, así como á la defensa de la isla en todos sus aspectos.

Aparte de que examinaremos ésto cuando vengamos á la discusión de detalles, voy á demostrar, repito, que S. S. está en una manifiesta contradicción con los hechos.

Su señoría nos ha dicho: admito que la Comisión, de la cual ha sido órgano el Sr. Rodríguez San Pedro, entienda que en efecto, cuando se trata de organizaciones, sobre todo de organizaciones armadas, no cabe en lo posible, al disminuir los contingentes, disminuir en la misma proporción los cuadros y la fuerza de las organizaciones superiores; pero á la vez indicaba su deseo de ver reforzados en Cuba, más de lo que están, los elementos de la fuerza armada.

Sea en buen hora; pero este tampoco es un problema que la Comisión tuviera que resolver; porque las Comisiones de presupuestos, en esta materia, preestablecida ya la determinacion de las fuerzas armadas, tanto de tierra como de mar por medio de leyes especiales, en que las Cámaras han votado los contingentes, no tienen que hacer más que facilitar la consignación de los créditos necesarios para su sostenimiento.

Pero, sea como quiera, reconocido este principio, el Sr. Conde de Torrepando ha llegado en sus aseveraciones hasta á asegurar que, tanto en Marina como en Guerra, nosotros habíamos aumentado la cabeza de los organismos al propio tiempo que se disminuía el contingente. (*El Sr. Conde de Torrepando:* La Comisión no; el proyecto.) Pero ¿qué es lo que estamos discutiendo? El dictamen de la Comisión. ¿Qué es lo que hubiera firmado el Sr. Conde de Torrepando si hubiera tenido la dignación de estar conforme con nosotros? El dictamen de la Comisión; porque el proyecto del Gobierno no tenía que firmarlo S. S., ni teníamos que firmarlo los demás individuos de la Comisión. Pero en fin, sea como quiera, me importa dejar consignado un hecho.

Dice S. S.: la Comisión ha elevado la categoría del segundo jefe del apostadero de la Habana, cargo que estaba antes desempeñado por un capitán de navío de segunda clase, y que ahora consta en el dictamen con la categoría de capitán de navío de primera. No es así. Su señoría sabe bien que en esas alturas de organización nosotros hemos disminuído... (*El Sr. Conde de Torrepando hace signos afirmativos.*) El Sr. Conde de Torrepando asiente á ello. ¡No ha de asentir, si esta es la verdad! Nosotros nos hemos encontrado con que desde 1890 á 1891 ese cargo estaba desempeñado por un brigadier ó capitán de navío de primera clase, según se dispuso por un decreto en que el Sr. Becerra, usando de la autorización dada por las Cortes, modificó, al día siguiente de publicar el presupuesto, la organización de la plana mayor de la armada; y nosotros, á pesar de que hemos disminuído otros gastos en esa sección, hemos creído que, establecida esa organización, debíamos mantenerla. Y como no puede decir S. S. que hemos aumentado esa categoría, tampoco puede decir que el aumento haya sido motivo para que S. S. disintiera de la Comisión.

Pues otro tanto ha sucedido con la plaza de inspector de sanidad. Nosotros nos hemos encontrado con un inspector primero al frente de la sanidad de la armada, y hemos determinado que sea un subinspector. (*El Sr. Conde de Torrepando*: Al inspector de sanidad del ejército, no al de marina, es al que me he referido.)

Perfectamente bien. De todas maneras, lo que me importaba consignar era que el Sr. Conde de Torrepando, al manifestar en el día de hoy los motivos de disentimiento, había tenido que partir de ese supuesto. Por lo demás, ya he dicho antes que estos son detalles que habremos de discutir cuando venga el examen de cada una de las partidas del presupuesto; pero entretanto debo consignar, para que no quede esta idea en el ánimo de los Sres. Diputados, que la apreciación de S. S. respecto al aumento que dice hemos hecho en las clases superiores, al mismo tiempo que hemos disminuído, respetando acuerdos ya tomados, la extensión de ciertos servicios, está en contradicción con las cifras del presupuesto. Nosotros en eso hemos producido real y efectiva economía; en unas ocasiones, rebajando las categorías de aquellos cargos que dentro de los cuadros creíamos que se podrían reducir, y en otras varias, como sabe el Sr. Conde de Torrepando, reduciendo los sueldos en las respectivas categorías.

Una vez restablecida la exactitud de los hechos en este punto; una vez demostrado que, en cuanto á los demás, el Sr. Conde de Torrepando puede perfectamente tener sus ideas propias, sin que se encontraran en contradicción con las de la Comisión, porque no se trataba de materias propias de la misma Comisión; una vez terminado el debate á que nos obligaba la consideración que merece S. S., es ya tiempo de que se deje vado para que entremos en el examen de esos detalles que ha indicado el Sr. Conde de Torrepando.

Es lo que tenía que decir.

El Sr. Conde de **TORREPANDO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene V. S.

El Sr. Conde de **TORREPANDO**: Al ocuparme de las relaciones mercantiles de Cuba y Puerto Rico y de las de la Península con las Antillas, me proponía tan sólo dar á entender que el presupuesto es el coronamiento de la marcha seguida por el Gobierno de S. M. en esta materia, no que en el presupuesto se legislara sobre esa materia; porque demasiado sabía yo que habíamos convenido en descartar las cuestiones referentes al arancel, por no ser verdaderamente materia del presupuesto.

En cuanto á la moneda, no es que yo no piense como S. S.: yo pido que en Cuba sea el oro la moneda liberadora; ¡ojalá pudiera serlo para España! Pero encuentro que al mismo tiempo que ese artículo dispone lo contrario de lo que la ley orgánica de la moneda dispone para la Nación y sus provincias, al mismo tiempo se facilita el cumplimiento de la disposición orgánica; es decir, que se manda plata con exceso.

Estos son los dos puntos esenciales que deseaba rectificar; y aunque hubiera querido decir algo más sobre otros, doy por terminada mi rectificación.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Alvarez Prida tiene la palabra para consumir el segundo turno en contra.

El Sr. **ALVAREZ PRIDA**: Señores Diputados, después del extenso, meditado y elocuente discurso que pronunció el Sr. Serrano impugnando la totalidad del presupuesto de la isla de Cuba, y después del no menos importante que oímos al Sr. Conde de Torrepando para explicar su disentimiento de sus compañeros de Comisión, en realidad, poco, muy poco nuevo podrá decirse en la discusión de la totalidad. Por esta circunstancia, y porque además el estado de mi salud no me permitiría extenderme mucho, yo os ofrezco, desde luego, molestar por poco tiempo vuestra atención, ocupándome sólo de aquellas cuestiones que yo considero de importancia y trascendencia suma para la isla de Cuba; algunas de las cuales, en mi concepto, no están resueltas en el proyecto que se discute, y las otras lo están equivocadamente.

Y en verdad que acaso os excusaría la molestia de escucharme en la discusión de la totalidad del presupuesto, que, después de todo, en cuanto no se traduce en una votación con relación á cada uno de los particulares que del presupuesto son objeto, no lleva un fin esencialmente práctico, á no contener el proyecto de que se trata la sanción de las reformas radicales llevadas á la isla de Cuba por la personal iniciativa del Sr. Ministro de Ultramar; reformas de importancia y trascendencia tanta, que yo no vacilo en afirmar que la mayor parte de los servicios no vendrán á responder á los fines para que se han establecido.

Ante todo, paréceme necesario llamar la atención de la Cámara acerca de la divergencia radical de opiniones que existen entre el dictamen de la Comisión y el proyecto del Sr. Ministro al apreciar la situación económica de la isla de Cuba. Bueno fuera, por tanto, que el Sr. Ministro y la Comisión se pusieran de acuerdo acerca de esto, porque realmente la apreciación de la situación económica del país es indispensable para poder confeccionar unos presupuestos acertados. Y digo esto, porque si en la brillante Memoria que precede al proyecto del Sr. Ministro se consigna que la situación económica de la isla de Cuba es próspera, en el preámbulo que precede al dictamen de la Comisión se consigna que las fuerzas contributivas del país se encuentran en estado de abatimiento, y me parece que no puede ser próspera la situación económica de un país cuando es difícil la situación del contribuyente.

Queda, pues, demostrada y probada esa divergencia de pareceres entre la opinión que tiene el señor Ministro de Ultramar respecto de la situación económica de la isla de Cuba, y la opinión más exacta y verdadera que tiene la Comisión.

Y ya que de la Comisión hablo, séame lícito tributarle las alabanzas que merece por las importantes reformas introducidas en el proyecto del señor Ministro, haciendo que vuelvan al Estado la multitud de servicios que se encomendaban á las Diputaciones provinciales, autorizándolas para establecer determinados impuestos, que, sobre ser insuficientes para cubrir el importe de los servicios, echarían encima de esas Corporaciones la impopularidad que trae consigo la creación de todo impuesto nuevo, sobre todo si, como los de que se trata, habían de gravar industrias y producciones que, lejos de estar en condiciones de poder pagar mayores impuestos, no pueden soportar los existentes.

Pero en fin, de este particular he de ocuparme más adelante. Ya trataré de la situación en que se encuentra, en general, la propiedad territorial en la isla de Cuba; de las condiciones en que viene desenvolviéndose la industria azucarera, y de la posibilidad ó imposibilidad de que pueda pagar más de lo que viene pagando.

Pero si la Comisión merece mis plácemes por las modificaciones que ha introducido en el proyecto del Sr. Ministro, siento tener que decirle que no por todo ha de recibir mis alabanzas, porque entiendo que hay muchas deficiencias en su trabajo, que hay muchos servicios indispensables y necesarios sin consignación, y que, en fin, revela en su obra temor en atacar en su fundamento y raíz la obra equivocada del Sr. Ministro de Ultramar, por más que reconozca que el deseo de S. S. fuera el de realizar lo más conveniente y útil para la isla de Cuba.

Pero como la falibilidad, como el error es propio de la condición humana, por grandes que sean los talentos del Sr. Ministro de Ultramar, ha podido equivocarse; y por lo pronto, confirma el concepto que tengo yo de la equivocación padecida por el Sr. Ministro de Ultramar la opinión general de la isla de Cuba en todas sus manifestaciones. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Ya lo veremos eso.) Ya lo veremos. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: ¡Ya lo creo!) Pero casi casi podría dejar S. S. ese tiempo futuro, porque en el presente yo podría darle datos tan claros y tan concluyentes de la opinión de aquel país, de cómo aquel país ha juzgado las reformas llevadas á cabo por su señoría, que vendrían á demostrar, de modo que no admitiría réplica, que S. S. se equivocó: lo cual, perdóneme S. S., no tiene nada de depresivo. (*El señor Ministro de Ultramar*: No: la infalibilidad es de S. S.) No; la infalibilidad no es mía, porque yo no emito en este punto opiniones propias exclusivamente; yo emito en este punto las opiniones que yo tenía formadas en cuanto me enteré de las reformas hechas

por S. S., y que he tenido después el sentimiento de ver confirmadas por la opinión casi unánime de la isla de Cuba. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Nada de unanimidades; ya eso lo veremos.) Distraeríamos nuestra atención del objeto principal del debate... (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Perdóneme S. S. esas pequeñas interrupciones.) Su señoría está siempre perdonado conmigo. Digo que distraeríamos nuestra atención del objeto principal del debate si fuéramos á discutir ahora y á aclarar en términos tan precisos como S. S. quiere, cómo la opinión de la isla de Cuba ha juzgado sus reformas.

Pero en fin, yo remito á S. S., y remito á los que me escuchan y quieran enterarse de si mi afirmación es ó no exacta, á lo que dice toda la prensa, absolutamente toda la prensa de Cuba; tanto la que figura en el partido de unión constitucional, como la que milita en el campo autonomista. Y si eso no refleja la opinión del país, entonces S. S., que es tan amigo de los progresos de este siglo, tendrá que negar que la prensa revela en esas materias la opinión del país. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Eco fiel de la opinión de los redactores de esa prensa y de los partidos á que pertenecen, pero no del país.)

Decía que la opinión había juzgado en los términos que indiqué las reformas llevadas á cabo por la personal iniciativa de S. S., á propósito de la censura que dirigía yo á los dignos individuos de la Comisión de presupuestos, en cuanto venían á sancionar por medidas legislativas las reformas que S. S. llevó allí por Real decreto. Y había hecho otra afirmación: la de que la mayor parte de los servicios en aquel país, después de las reformas, no llenaban los fines para que habían sido establecidos.

Y en efecto, la reforma más esencial, la reforma verdaderamente fundamental realizada por el señor Ministro de Ultramar, que es la creación de regiones, ¿á qué principios responde, á qué criterio obedece? ¿Qué quiere decir eso de formar tres regiones de la isla de Cuba, que si por su extensión pudiera realmente tener varias, por su población no puede constituir ni constituirá seguramente en mucho tiempo más que una región? Las disposiciones que se han dictado con motivo de la organización regional, S. S. lo sabe bien, nadie las entiende. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: No; las entienden muy bien, y están muy contentos con ellas.) Nadie las entiende, Sr. Ministro; porque S. S., en el decreto dividiendo la isla de Cuba en tres Gobiernos regionales, ha dictado dos artículos, únicos que á los tales Gobiernos se refieren, y en el reglamento para la aplicación de ese Real decreto no hay más que un artículo, en el que se dice: «El gobierno de las provincias de la isla de Cuba estará encomendado al gobernador general, á los gobernadores regionales y á los de provincia.» Y aquí concluye todo lo que S. S. consigna en cuanto á los Gobiernos regionales.

Pero en fin, eso pudiera ser omisión del reglamento, que es bien fácil, por cierto, de subsanar; pero en cuanto al decreto orgánico de esas regiones, francamente, los gobernadores regionales resultan exactamente con las mismas facultades y funciones que los de provincia; de suerte que S. S., que ha hecho esas reformas, hablando en nombre de la descentralización y de la simplificación de los servicios, en realidad, ha llevado allí un nuevo organismo, una rueda más á esa máquina, que ya andaba con muchísima dificultad. ¡Calcule S. S. cómo andará ahora con ese nuevo estorbo! Porque esa es, en realidad, la calificación que merecen los Gobiernos regionales.

Parecía que reforma tan fundamental é importante como esa hubiera debido ser objeto de una serie de disposiciones, en donde se estableciera cuáles eran las facultades de esos Gobiernos regionales, cuál su intervención en la administración pública, distintas de las facultades é intervención que tienen los gobernadores de provincia.

Pues en este particular, yo sólo he encontrado los arts. 8.° y 9.° del Real decreto de 31 de Diciembre creando los Gobiernos regionales, en el que, además de las facultades propias de los gobernadores civiles, que tienen también aquéllos, se les da la de remitir mensualmente al Ministerio de Ultramar una nota de la recaudación y estado de los servicios. En el art. 9.°, refiriéndose á los gobernadores de provincia, que en el orden jerárquico de la administración son inferiores á los regionales, se dice que fallarán en primera instancia, por sí ó asesorados de sus respectivas Juntas consultivas, las reclamaciones que se presenten, con apelación al Gobierno general. Cito este artículo, precisamente en comprobación de la afirmación que hice antes, de que los Gobiernos regionales son, en realidad, una nueva traba que encuentran los interesados que necesitan acudir á las autoridades públicas, un nuevo organismo que detiene el despacho de los asuntos. ¿Por qué? Porque los expedientes no mueren en el Gobierno regional, y los que con arreglo á la legislación anterior pueden ser apelados ante el Gobierno general, esos continúan lo mismo; pero tendrán que pasar las resoluciones del Gobierno de provincia al regional y de éste al general. Así se deduce de los términos del decreto de 31 de Diciembre.

Pero aparte de esta dificultad con que ha de tropezar por consecuencia de esta reforma la administración y gobierno de la isla de Cuba, hay otra cuestión fundamental é importante á punto tal, que yo necesito llamar muy especialmente la atención de la Comisión de presupuestos.

Los que hemos vivido algún tiempo en aquel país, sabemos que á medida que se ha centralizado más el servicio de Aduanas, la recaudación ha sido mayor. Yo no sé los datos que el Sr. Ministro tendrá en el Departamento de su cargo respecto de la gestión, que hoy es directa, de los Gobiernos regionales en las Aduanas; pero me atrevo á decir, casi sin temor de equivocarme, que S. S. está ya arrepentido por el descenso que ha sufrido esa renta. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Estoy muy lejos de arrepentirme.) Yo no pretendo que S. S. lo reconozca; yo lo afirmo porque tengo esa opinión y ese juicio.

Sobre otro punto debo llamar la atención de los dignos individuos de la Comisión, y es el propósito que informa, digámoslo así, todos los actos del señor Ministro de presentarse ante la opinión pública como gran reformador y realizador de grandes economías. Al consignar en el presupuesto la cantidad necesaria para el servicio de obligaciones generales, se fija una suma que no responde y que no responderá en ningún caso á la totalidad de lo que se ha de necesitar. La deuda pública importa más de 10 millones de pesos, y, sin embargo, así en el proyecto del Sr. Ministro como en el dictamen de la Comisión, sólo se consignan para ese servicio ocho millones quinientos y

tantos mil pesos. ¿Es eso serio, señores de la Comisión?

Es que aun realizada la conversión, que vosotros sabéis mejor que yo que no podrá realizarse probablemente en todo el ejercicio próximo... (*El Sr. Ministro de Ultramar*: ¿Quién sabe eso?) Digo que aun realizada, no bastaría para el servicio la cifra consignada; y no se necesita, Sr. Ministro, ser un sabio, ni mucho menos, para comprender que eso que yo he afirmado es lo exacto; nunca la cifra consignada resultaría suficiente, aun cuando viniera un cambio radical, que no es fácil venga por ahora. (*El Sr. Rodríguez San Pedro*: Está viniendo; el crédito sube.) ¿Por qué? ¿Porque han subido algo los valores y han bajado algo los cambios? (*El Sr. Rodríguez San Pedro*: Por eso digo que está viniendo, no que ha venido.) ¿Acaso es eso bastante para que al calcular el presupuesto de un país se prescinda de las condiciones en que una operación pendiente se encuentra, y se fije una cifra conocidamente menor de la verdadera, para tener pretexto para decir que este es un presupuesto como no le ha tenido jamás la isla de Cuba? Pues yo creo que los Gobiernos y los Parlamentos deben ante todo la verdad á los pueblos. Insisto, pues, en mi cargo, fundado en que el Gobierno y la Comisión han traído una cifra conocidamente insuficiente para cubrir el servicio de la deuda.

Yo creo que la situación angustiosa, no brillante, como dice el Sr. Ministro de Ultramar, en que Cuba se encuentra, exigiría que esas energías y esas iniciativas de S. S. se ejercitasen en procurar reducir un tanto esa carga insoportable que pesa sobre dicho país, en ver si el servicio de la deuda podía reducirse, ya examinándola en su origen para depurar si había en ella obligaciones en equidad y justicia no exigibles al Tesoro de Cuba, ya estudiando la manera de convertir aquella deuda amortizable en consolidada, ó aplazar por lo menos durante algunos años la amortización. Ya sé yo que, por punto general, las deudas coloniales no son nunca consolidadas; pero desde el momento en que el Tesoro de la Península, en que el Tesoro nacional ha prestado su garantía á la deuda de Cuba, ¿qué dificultad hay en que esta deuda se coloque en las mismas condiciones que la de la Península? Con esa trasformación se podría obtener una importante economía, ya retrasando la amortización cierto número de años, ya convirtiendo la deuda en consolidada.

Y digo, señores, que las economías deben buscarse ahí, en ese capítulo del presupuesto, que monta á sumas de tanta consideración, porque en realidad la isla de Cuba no puede soportar nuevos tributos ni prescindir tampoco de la mayor parte de los servicios que gravan su presupuesto.

Y no se diga que la producción azucarera se ha salvado con el tratado de comercio de los Estados Unidos; no se diga que el tabaco de Vuelta Abajo tiene y tendrá siempre mercados en todo el mundo; estas afirmaciones, Sres. Diputados, merecen estudio detenido y minucioso examen, porque ni la una ni la otra se acercan siquiera á la exactitud.

El tratado de comercio con los Estados Unidos no ha venido sino á asegurar un mercado para los azúcares que se produzcan en la isla de Cuba; pero ¿en qué condiciones van los frutos de la isla de Cuba á los mercados americanos? Van á luchar en la competencia universal; van á luchar con los azúcares alemanes, que tienen una prima de exportación; van á luchar con los azúcares franceses, que tienen también prima de exportación; van á luchar con los azúcares del propio país, que tienen una prima de producción. Y si acaso se dice que ni en Alemania, ni en Francia, ni en los Estados Unidos tiene la tierra tan gran fertilidad como la de la isla de Cuba, hay que tener en cuenta, en cambio, que los salarios en esos países son más bajos que en Cuba, que en ellos abundan más los brazos, y que, por lo tanto, las condiciones en que se realiza la producción son de mayor baratura.

Yo creo que esta lucha que viene sosteniéndose desde hace algunos años entre los productores de azúcar, no es posible que subsista por mucho tiempo; porque las Naciones que dan esas primas de exportación ó primas de producción, exceptuando una, acaso acaso no trascurran muchos años sin que les sea imposible consignar en su presupuesto cantidad alguna para pagarlas. Y esta circunstancia paréceme á mí que es muy de tenerse en cuenta, porque ella permite esperar tiempos mejores para la producción azucarera de la isla de Cuba. Pero, por hoy, es indudable que cuando el producto tiene que concurrir al mercado universal con otros productos que están en mejores condiciones que los productos de Cuba, no es posible, sin poner en grave riesgo esta importantísima riqueza de aquel país, gravarle con nuevos impuestos.

Además, debe tenerse en cuenta también para apreciar la situación en que aquel país se encuentra para soportar esos impuestos, las condiciones en que allí se desenvuelve la propiedad. Formada cuando había esclavitud, cuando en realidad el valor de las tierras se calculaba por el número de esclavos, los que entonces se convertían en propietarios lo hacían gravando sus tierras con capitales que sobre las mismas reconocían á censo, superiores en mucho al valor real de las mismas.

Acerca de esto llamo la atención de la poderosísima iniciativa del Sr. Ministro de Ultramar para que vea el medio de colocar la propiedad territorial de Cuba en las condiciones en que se encuentra en los demás países; claro está que teniendo en cuenta, así el derecho de los censualistas en aquello en que deba respetarse, como el interés público, que, en rigor, está representado por el de los censatarios; porque de no hacerse algo eficaz en el asunto, la propiedad territorial en Cuba no llegará á tener valor. Es cosa corriente, y que ocurre todos los días, rematarse una finca y no alcanzar su precio en venta el importe de los censos y de los réditos pendientes de pago. ¿Cómo, pues, el propietario allí ha de tener crédito, si se da el caso, verdaderamente extraordinario, y que no se da en ningún otro país del mundo, de que el crédito personal sea muy superior al territorial? Por eso es indispensable que el Gobierno dicte las medidas necesarias para liberar las cargas perpetuas que pesan sobre la propiedad en Cuba, á fin de fomentar el crédito territorial, y que á este propósito tenga en cuenta que sobre las dificultades que los censos originan, están, para colmo del descrédito, las hipotecas tácitas que aún tienen plazo indeterminado para su inscripción, de donde resulta que ni aun los propietarios que tienen sus fincas libres de censos, que son muy pocos, encuentran fácilmente dinero á préstamo con hipoteca de sus fincas.

Dando valor á la propiedad territorial, se facilitarán los medios de producción, y los hacendados que no tienen otro capital que sus fincas, que es el mayor número, encontrarán en ellas recursos y medios suficientes para producir con una economía que hoy no tienen. Por consiguiente, llamo la atención del Gobierno acerca de estos particulares, siendo además de conveniencia suma que se preocupe también de los medios de fomentar el crédito mobiliario; porque como la propiedad no puede trasformarse en un instante, aun cuando el Gobierno adopte las medidas necesarias para dar crédito á la propiedad territorial, ese crédito no podrá venir sino con el trascurso de algunos años, y es de conveniencia suma facilitar á los hacendados de la isla de Cuba los medios de encontrar dinero sobre sus frutos.

Respecto al tabaco, son aplicables cuantas consideraciones he tenido el honor de exponer en cuanto á la situación de la propiedad. Por lo que hace á la industria tabacalera, ésta ha sufrido golpe tan rudo con la reforma arancelaria de los Estados Unidos, que ya en el último año ha exportado á los Estados Unidos sesenta y tantos millones de tabacos menos que en los años anteriores. Se trata, pues, de una industria que atraviesa una situación crítica, y en estas circunstancias ha propuesto el Sr. Ministro que se la grave con el 3 por 100 de los productos que elabore, 3 por 100 que la Comisión ha reducido al 2. Yo creo, señores, que no es posible que la producción y la industria tabacalera de la isla de Cuba paguen este impuesto, y que es indispensable tener en cuenta que en la isla de Cuba, como en los demás países de América, aparte de las condiciones especiales en que se encuentran la fabricación del azúcar y la elaboración del tabaco, los impuestos directos se rechazan siempre como inconvenientes. Yo, que no pretendo ni he pretendido jamás que la Comisión trajera aquí un presupuesto indotado; yo, que no pretendo ni he pretendido jamás que la Comisión no diera al Sr. Ministro de Ultramar medios de gobierno, me permito indicarle uno que, en mi concepto, daría una cantidad superior al importe de las contribuciones que se establecen sobre la fabricación del azúcar y del tabaco, sin los inconvenientes que toda exacción directa produce allí y sin los gastos que la recaudación de esos impuestos habrá de producir. Se establece como impuesto transitorio un recargo de 10 por 100 sobre los artículos de la segunda columna del arancel, cualquiera que sea su procedencia. Yo no estimo que este derecho transitorio pueda causar absolutamente ningún perjuicio á la producción peninsular; creo más: creo que su elevación á 20 por 100 sería una medida protectora de la producción peninsular, y la razón es obvia. El 10 por 100 da margen para que las mercancías extranjeras vengan á la Península, se nacionalicen y vayan á Cuba como producción nacional; el 20 por 100 no daría ese margen; por lo tanto, aun desde el punto de vista de la protección á la producción nacional, yo sostendría la conveniencia de elevar el 10 por 100 del derecho transitorio al 20.

Señores Diputados, veo que me extiendo demasiado, mucho más de lo que me proponía y de lo que me permite el estado de mi salud. Me quedan aún muchos puntos que tocar, pero voy á hacerlo muy ligeramente, sin perjuicio de que, cuando en detalle se discuta el presupuesto, sean objeto esos particulares de más amplias explicaciones por mi parte.

El Sr. Ministro de Ultramar, en las reformas que por su personal iniciativa llevó á la isla de Cuba, ha suprimido dos Audiencias de lo criminal, y los que conocen el estado de la administración de justicia en el país entienden y afirman, como entiendo y afirmo yo, que esa medida no puede mantenerse. Las Audiencias de Matanzas y de Pinar del Río tenían un cúmulo tal de trabajo, que sólo ha podido soportar la actividad y la inteligencia de los dignos funcionarios que formaban parte de esos tribunales.

La Audiencia de la Habana, con dos Secciones de lo criminal, una de las cuales se forma siempre con magistrados suplentes, tiene que entender hoy en cerca de 7.000 causas; antes de la agregación del territorio de la Audiencia de Pinar del Río, entendía en unos 5.000 procesos. Una de dos: ó es que se trata de desacreditar el sistema de la administración de justicia en lo criminal que allí rige, ó es indispensable, no ya reducir, sino aumentar el servicio. Me escuchan distinguidos letrados que forman parte de la Comisión, que ejercen con mucho provecho la profesión y saben prácticamente lo que es eso. Yo me dirijo á esos dignos individuos de la Comisión para que me digan si, aun formándose dos Secciones en condiciones irregulares, como se forman en la Audiencia de la Habana, es posible que se despachen al año 5.000 causas, como tiene esa Audiencia.

Digo como tiene, porque yo presumo que la Audiencia de Pinar del Río, que hoy forma parte de la Audiencia de la Habana, lo mismo que la Audiencia de Matanzas, que forma parte de la de Santa Clara, yo presumo, digo, que esas Audiencias volverán muy pronto á funcionar; porque de otra suerte, si se mantuvieran las supresiones, sería de todo punto imposible la administración de justicia en lo criminal. Acerca de esto tengo presentada una enmienda proponiendo que se restablezcan las suprimidas Audiencias de Matanzas y Pinar del Río, y como el extenderme más acerca de esta cuestion sería anticipar un debate que tendrá su lugar oportuno, termino en lo que al particular se refiere, consignando la esperanza de que el Sr. Ministro de Ultramar, antes de que llegue esa discusión concreta á que me refiero, hará declaraciones bastante explícitas para que los que nos interesamos por la administración de justicia en aquel país tengamos fundada esperanza de que los tribunales suprimidos volverán á funcionar de nuevo el día 1.° del próximo Julio.

También fueron objeto de las iniciativas enérgicas del Sr. Ministro de Ultramar los servicios que se relacionaban con la instrucción pública, y nos encontramos suprimido el doctorado en la Universidad de la Habana, y encargadas las Diputaciones provinciales de los Institutos de segunda enseñanza.

Si la experiencia enseña algo, el Sr. Ministro de Ultramar y los señores de la Comisión deben tener aprendido que esos servicios, los de segunda enseñanza, estuvieron en la Península á cargo de las Diputaciones provinciales, y fué necesario que se incorporaran al Estado. De modo que si, como yo creo, SS. SS. se interesan por la cultura de aquel país, si desean que la segunda enseñanza, no sólo se mantenga en el estado en que hoy se encuentra, sino que se mejore, como es preciso que así suceda, conviene que esos servicios vuelvan á estar á cargo del Estado. Porque, ¿qué se da á las Diputaciones pro-

vinciales para atender á sus gastos? Pues los derechos de matrícula y los de grados. De suerte que los únicos recursos que se dan á las Diputaciones son los que produce el mismo servicio, y desde luego puedo afirmar que, excepción hecha del Instituto de la Habana, todos los demás de la isla no podrán cubrir con los rendimientos de su propio servicio ni la cuarta parte de su presupuesto; y como, además, las Diputaciones provinciales no tienen medios para desenvolverse, claro es que al fin y á la postre tendrán que cerrar los Institutos, y la juventud que recibe allí enseñanza no podrá continuar recibiéndola.

Además, tampoco se consigna en el presupuesto la cantidad necesaria para el sostenimiento de las pocas vías de comunicación que allí tiene construídas el Estado, y con este motivo se me ocurre decir al Sr. Ministro y á la Comisión que me parece muy grave, que me parece de mucha importancia y de mucha trascendencia eso de elevar la tributación que vienen pagando las Empresas ferrocarrileras, porque esos caminos son las casi únicas vías de comunicación que existen en Cuba y que no han sido subvencionadas, pues todas son debidas á la iniciativa particular. Cuando las vías de comunicación son tan escasas como allí sucede y se han construído además por el esfuerzo de los particulares, sin subvención del Estado, era cosa de que la Comisión hubiese meditado acerca del asunto, procurando reducir el impuesto á lo que se venía pagando antes, que era ya excesivo. (*El Sr. Díaz Cañabate*: ¿Qué impuesto?) El impuesto sobre las utilidades líquidas de los ferrocarriles, que el proyecto eleva al 6'25 ó 6'50.

Señores Diputados, ya os he molestado demasiado tiempo. Como dije al principio, ni el estado de mi salud es satisfactorio para que yo pudiera extenderme todo lo que fuera mi deseo, ni, por otra parte, entiendo que estas discusiones de totalidad conducen á resultados positivos, en cuanto no vienen á resolver nada concreto y preciso, sino á fijar líneas generales que en discusiones parciales han de tener su aplicación y desenvolvimiento; voy, pues, á concluir, rogándoos que me perdonéis si os he molestado demasiado, y advirtiendo que, si acaso algún punto fundamental de los que, yo me proponía tratar no hubiera sido debidamente explicado, al rectificar me propongo hacerlo brevemente. He concluído.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Díaz Cañabate tiene la palabra.

El Sr. **DIAZ CAÑABATE**: Permitidme, señores Diputados, que al molestar en esta mañana la atención de la Cámara empiece solicitando toda vuestra benevolencia; benevolencia que como nadie necesito por las circunstancias especiales en que me encuentro. Es la primera vez que me dirijo al Congreso: lo hago en un debate de importancia y de gravedad, como se viene reconociendo por todos los Sres. Diputados que han tomado parte en esta discusión, y tengo á la vez que contestar á un orador elocuente y distinguido de esta Cámara, como lo es sin duda alguna el Sr. Alvarez Prida, que ya lo ha demostrado en otras ocasiones y lo ha confirmado en la presente de una manera cumplida. A cambio de esto, os voy á prometer la mayor brevedad posible, brevedad que será hija de la concisión con que he de tratar todos y cada uno de los puntos de que se ha ocupado el Sr. Alvarez Prida; pero los he de tratar partiendo de la base de que soy individuo de una Comisión de presupuestos y que se está discutiendo el dictamen sobre la totalidad de estos mismos presupuestos; y por tanto, no me he de extender en contestar á ciertas consideraciones de otro carácter que se ha servido señalar el Sr. Alvarez Prida en su discurso.

Decía S. S. al comenzar, que iba á ocuparse de cuestiones de gravedad, de las cuales, unas no habían sido resueltas por el dictamen de la Comisión, y otras, por el contrario, lo habían sido, pero equivocadamente. Y á la verdad que en el curso de toda su oración no ha desenvuelto estas graves cuestiones que decía no había tocado el dictamen de la Comisión ó las había tocado mal. Continuaba S. S. impugnando aquellas reformas grandes y trascendentales que la iniciativa del digno Sr. Ministro de Ultramar, al hacerse cargo de este Departamento ministerial, llevó á cabo, y censuraba á la Comisión porque en ella habían encontrado precisamente sanción estas reformas.

Señor Alvarez Prida, sobre este asunto y sobre este particular, la Comisión no ha hecho sino cumplir con los deberes que las Comisiones parlamentarias tienen; se encuentran los servicios organizados en esta ó en la otra forma, y no hacen sino destinar los créditos para pagar esos servicios y también buscar aquellos ingresos necesarios para atender al pago de esos mismos servicios.

Censuraba S. S. de una manera enérgica, censuraba con acritud, el Real decreto publicado por el Ministerio de Ultramar en 31 de Diciembre de 1891, referente á la nueva división que se hizo de la isla de Cuba en tres principales regiones y en tres Gobiernos civiles de primera clase. Yo entiendo que no es todavía tiempo para que tales medidas merezcan las censuras de S. S. En contra de las afirmaciones sentadas por S. S. de que la opinión unánime de la isla de Cuba es contraria á estas reformas, otros dignísimos señores representantes de la gran Antilla, y que con S. S. comparten la diputación, sostienen que hay en aquella isla quien defiende que la nueva división llevada á cabo por el Sr. Ministro de Ultramar responde hoy, y responde de una manera eficaz, grande y elocuente, al estado social y político de la isla de Cuba. Pudo muy bien S. S. promover acerca de ese Real decreto el debate que por la iniciativa parlamentaria le compete; pero no venir á la discusión de los presupuestos á analizar y á desmenuzar uno por uno los artículos de ese Real decreto, que, como digo y repito, en otra ocasión y en otro momento más oportuno pudo S. S. discutirlo.

Ha querido, además, poner en discrepancia á la Comisión con el respetable Sr. Ministro de Ultramar, y ya de manera bien elocuente y bien categórica explicó ayer nuestro digno presidente, el Sr. Rodríguez San Pedro, que no existía tal divergencia. El Sr. Ministro de Ultramar trajo el proyecto que, con arreglo á su conciencia, creía conveniente y necesario para los intereses de Cuba, intereses que conoce como el que más; aquel proyecto pasó á la Comisión de presupuestos, y la Comisión, atenta á todo lo que se decía acerca del proyecto, tanto en la Península como en la isla de Cuba, tuvo la honra de que concurrieran á ella, para ilustrarla con sus luces y sus conocimientos, todos y cada uno de los celosos representantes de las Antillas, que habían de llevar naturalmente el eco de la opinión de sus representados. Y en vista de las manifestaciones allí expuestas por

estos señores, y de acuerdo con el Sr. Ministro, y en virtud de transacciones de una y otra parte, la Comisión ha presentado este dictamen, que no merece ciertamente las censuras que S. S. le ha dirigido, sino que, por el contrario, debiera merecer sus alabanzas, siquiera esto lo diga un individuo de la Comisión; pero un individuo de la Comisión tiene que reconocer la justicia, y la justicia está de parte del dictamen, que responde por completo á lo que demandan ahora los intereses y necesidades de la isla de Cuba.

Porque verdaderamente, señores, yo desafío á los Diputados que tienen á bien combatir este dictamen á que digan cuándo se ha presentado un presupuesto que mejor responda á esas necesidades é intereses, y en el que sin desorganizar para nada los servicios se haya hecho mayor número de economías; cuándo en todas y cada una de las secciones, con un estudio minucioso y detallado, se ha consignado aquello en que pueden reducirse algo ó bastante los gastos, y se han reducido. Se han rebajado sueldos á empleados que de antiguo y de tiempo atrás venían disfrutándolos; gastos que no podía soportar la isla de Cuba, como sucedía en Guerra y Marina, como sucedía con el sueldo bastante crecido del intendente, cargo que hoy está desempeñado por un administrador de Hacienda con el haber de 5.000 pesos. Se han hecho, por tanto, todo género de reducciones sin que se altere en nada la buena administración de aquella gran Antilla.

Su señoría, después, cediendo en esto á la rectitud de su conciencia, tributaba alabanzas al dictamen de la Comisión, porque (y en esto no estaba todo lo acertado que debiera) había vuelto por sí sola á hacer que figuraran en el presupuesto ciertos servicios de Fomento.

Esas alabanzas puede dirigirlas S. S. igualmente al Sr. Ministro de Ultramar, porque de acuerdo con él se ha hecho; y aunque el Sr. Ministro de Ultramar tiene fe en esa reforma, cediendo, transigiendo, como he dicho antes, lo que se ha hecho en el dictamen es consignar en un artículo de este proyecto, que se crea un presupuesto adicional por vía de ensayo, con el fin de que si los resultados son satisfactorios, se trasfieran esos servicios en el año próximo á las Diputaciones provinciales.

Se ocupaba luego en su discurso el Sr. Diputado Alvarez Prida de que para el pago de la deuda se había consignado una cifra ficticia, y censuraba que al país no se le dijera la verdad en cuestión de tanta importancia y tanta gravedad.

Señor Alvarez Prida, la Comisión ha fijado la cifra que ha considerado necesaria para el pago de este servicio, y no puede apreciar las eventualidades que podrán presentarse, tanto en pro como en contra. La cantidad que se ha fijado en el dictamen responde á los compromisos contraídos; pero la Comisión no puede apreciar lo que más adelante sobrevenga.

Su señoría parece un buen augur, un buen profeta; pero, cuando ese caso que anuncia llegue, entonces demasiados medios tienen los Gobiernos para hacer frente á las circunstancias. Por eso estos créditos son ampliables en todos los presupuestos, no sólo de la Península y de Ultramar, sino de todas las Naciones. La Comisión, por consiguiente, ha cumplido perfectísimamente en esto con el deber que tenía.

El Sr. Alvarez Prida, por un lado parece como que no tiene confianza ninguna en que pueda venir la inmediata conversión de la deuda, y quiere al mismo tiempo, ó pretende, que se convierta la misma de amortizable en consolidada. Pero, ¿en qué quedamos? Si tan lastimoso es el estado financiero de Cuba, ¿cómo quiere S. S. que nos lancemos á una conversión en deuda perpetua ó en deuda consolidada? Es preciso que S. S. se rectifique á sí mismo y vea que incurre en contradicción manifiesta.

Entraba después S. S. á examinar los dos nuevos impuestos que por el proyecto del dignísimo Ministro de Ultramar se crean: los impuestos sobre el tabaco y el azúcar; y tan deleznable ha sido la argumentación de S. S., que verdaderamente parecía como que expresaba lo contrario de lo que sentía. El impuesto sobre el azúcar venía ya consignado en el presupuesto de 1890-91, formado por el partido á que S. S. pertenece dignamente, y venía consignado en la misma exigua cantidad que hoy se le asigna. Se establece este impuesto, porque verdaderamente esta es una de las principales riquezas de la isla de Cuba, y tiene por ello que contribuir con el impuesto directo, el cual se fija en una cantidad exigua para que pueda ir tomando el conveniente desarrollo una vez planteado. Así se hace en todos los países con los impuestos nuevos; pero sucede que, como es natural, todo impuesto nuevo encuentra siempre resistencias en aquellos que lo han de pagar, aun cuando en conciencia consideren que el impuesto es justo y equitativo, y en Cuba claro está que los que se han de oponer al impuesto han de ser los mismos hacendados; pero yo tengo la firme persuasión de que esos hacendados consideran que este impuesto es equitativo, y responde á verdaderos principios de justicia.

¿Qué tiempos mejores eran precisos, según S. S., para esperar á consignar este impuesto sobre el azúcar en los presupuestos de Cuba? Hoy la producción del azúcar está demostrando que es ocasión excelente, porque la de este año es la mayor cosecha que ha habido hasta ahora. De suerte que el momento no puede ser más oportuno.

Después de esto, hacía S. S. consideraciones sobre el estado de la propiedad en Cuba; y como que esta cuestión nada tiene que ver con los presupuestos, no debo, según comprenderá, ocuparme de ello. Medios tiene S. S. para pedir la reforma de las leyes en cuanto á la propiedad territorial se refiere, y seguro estoy que los utilizará, si así le conviene.

Respecto del tabaco, hacía S. S. las mismas indicaciones que acerca del azúcar; y como ya he contestado lo que he juzgado oportuno sobre aquel ramo de riqueza, no he de decir nada sobre esto, y me refiero á lo que he manifestado anteriormente. Sólo añadiré aquí que el tabaco produce cantidades exorbitantes; que los tabaqueros son en Cuba los más ricos, los que levantan palacios y tienen propiedades en grande; y es justo que, al tratar de cubrir las cargas del Tesoro de aquella isla, el Gobierno se haya ocupado de imponerle ese tributo en la cantidad exigua y moderada con que debe empezar á sentirse todo nuevo impuesto.

Su señoría, respecto de ingresos, ha tocado otro punto. El referente al derecho transitorio, que pretende se eleve del 10 al 20 por 100. La Comisión entiende, y eso sostiene, que debe ser el 10, porque no es conveniente ni oportuno hostilizar con medidas de esta clase las relaciones de fraternidad que exis-

ten y deben existir entre la Península y la isla de Cuba.

Se ha fijado S. S. en la supresión acordada por el decreto de 31 de Diciembre último de las Audiencias de Matanzas y Pinar del Río.

El Sr. Ministro creyó oportuna esta supresión, y la Comisión, atendiendo muy principalmente á lo que S. S. se sirvió manifestar en su seno y á los datos que aportó respecto de la paralización de la administración de justicia, que con esta supresión podía sobrevenir, en el articulado del proyecto de ley autoriza al Sr. Ministro, y es lo único que podía hacer, para que vuelva á crear estos organismos, siempre y cuando no excedan los créditos de los que venían consignados para el pago de estos servicios en los presupuestos anteriores.

Se ha ocupado después S. S., al hablar de los gastos del ramo de Fomento, de que los Institutos de segunda enseñanza han pasado á las Diputaciones provinciales, y cree que éstas no podrán sostenerlos, y en su consecuencia habrán de desaparecer. La Comisión, de acuerdo con el Sr. Ministro de Ultramar, entiende, por el contrario, que aquellas Corporaciones, con sus medios de vida, con sus presupuestos de ingresos, si tienen buena administración, si son verdaderos organismos administrativos y no esencialmente políticos, podrán muy bien sostener sus Institutos provinciales; porque perciben el importe de las matrículas, de los derechos de examen, los de los grados; y por tanto, digo y repito que, si aquellas Diputaciones provinciales administran bien, organizan igualmente este servicio, y quieren tener Institutos de segunda enseñanza para fomentar la instrucción, podrán costearlos muy cómodamente sin necesidad de que corran á cargo del Estado.

El Sr. Serrano y Díez, en el notable discurso que pronunció el otro día tratando de esta parte del presupuesto, parece como que se batió en retirada respecto del particular; y esto, tratándose de un ilustrado catedrático de la Universidad de la Habana, debe tener cierta importancia, puesto que dijo y sostuvo que por lo menos debía quedar á cargo del Estado el Instituto de la Habana y el de Santiago de Cuba, y abandonó los demás. Pues dicho catedrático, que pertenece al partido de S. S., vino á confirmar la esperanza, que el Sr. Ministro y la Comisión tienen, de que las Diputaciones provinciales han de llenar cumplida y satisfactoriamente ese cometido.

En cuanto á las obras públicas, censuraba S. S. que no se había consignado crédito alguno para este servicio, y está en eso completamente equivocado. Cuando discutamos al detalle cada una de las secciones de este presupuesto, podrá S. S. convencerse de esta afirmación mía; pues se han consignado para este servicio los créditos que la Comisión ha estimado necesarios, y en el mismo articulado del proyecto, si la buena administración del Estado hace que los ingresos superen á lo que el cálculo previsor puede concebir, se establece que se aplicará el exceso al fomento de la instrucción y de las obras públicas.

Censuraba también S. S. que era demasiado crecido el impuesto sobre los ferrocarriles, y no ha tenido en cuenta que en el articulado, donde se señala, se dice ya clara y terminantemente que recaerá sobre las ganancias líquidas que aquellas Compañías obtengan, y por tanto, si las Empresas no tienen ganancias, no sufrirán impuesto de ninguna clase.

Yo creo que con lo que he manifestado dejo contestadas las observaciones de S. S. En el curso de este debate, que, si nos prometíamos que fuera breve, por el sesgo que se le va dando parece que ha de resultar largo, podrá recogerse, lo mismo por otros individuos de esta Comisión que por el que en este momento tiene la honra de dirigiros la palabra, todo aquello que ahora, por el deseo de terminar pronto, no haya podido contestarse. Y concluyo haciendo una manifestación.

Los Sres. Diputados que impugnan este dictamen creen cumplir así con lo que estiman ser un deber: los que desde este banco de la Comisión le defendemos, lo mismo los que ostentan la representación especial de Cuba, que los que, como yo, también la representamos en cuanto la Constitución nos declara representantes del país entero, entendemos que este presupuesto responde al estado político, económico y social de la isla; todos obramos con patriotismo, porque patriótico es en cada uno cumplir lo que su conciencia honrada le impone como un deber, y esto tendrá que reconocerlo hoy la isla de Cuba; pero mañana reconocerá también otra cosa: que los impugnadores de este presupuesto han padecido error, y que el acierto ha estado de parte del Gobierno, del Sr. Ministro de Ultramar, que trajo el proyecto de ley, y de la Comisión que ha presentado el dictamen. Cuando la isla toque los resultados prácticos y beneficiosos de este presupuesto, verá que él responde, como ningún otro, á las necesidades del país en los momentos actuales.

Perdonad, Sres. Diputados, que os haya molestado más tiempo del que me propuse, y recibid la expresión de mi gratitud por la benevolencia con que me habéis oído, atendiendo á mis ruegos.

El Sr. **ALVAREZ PRIDA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. **ALVAREZ PRIDA**: Aunque yo tuviese que reconocer mi error, quisiera, Sres. Diputados, que las predicciones que acaba de hacer el Sr. Díaz Cañabate se cumplieran por completo, y la isla de Cuba reconociese mañana que era una obra acabada, inmejorable, perfecta, la del presupuesto presentado por el Sr. Ministro de Ultramar. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: No diré perfecta, pero sí la mejor hasta el día.) Pues lo repito: quiera el cielo que la opinión de S. S., y no la mía, se confirme; porque yo ante todo y sobre todo, lo que deseo es el bien de aquel país. Pero (todas las cosas tienen un *pero*) la opinión de aquel país, por lo pronto, está conmigo. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: No; conmigo.) Ni yo voy á convencer á S. S., ni S. S. á mí; por consiguiente, dejemos esto aparte; y cuando llegue la liquidación del presupuesto, cuando con pleno conocimiento podamos juzgar del resultado, entonces será cuando S. S. se desengañe del error gravísimo en que está. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Entonces se hará la apoteosis.) Dejemos eso, y empiezo por dar gracias al Sr. Díaz Cañabate por las frases lisonjeras que ha tenido á bien dirigirme, y que, declarándolas injustas, las agradezco no obstante, porque me demuestran una consideración y un afecto á que con mucho gusto correspondo.

Entendía el Sr. Díaz Cañabate que la crítica que me había permitido hacer de las reformas introducidas por el Sr. Ministro de Ultramar al dividir en regiones la isla de Cuba, había sido in-

oportuna y fuera de lugar; porque, si bien era cierto que en el presupuesto venía á sancionarse esa reforma, era exacto también, añadía S. S., que la organización de los servicios era propia de las iniciativas de los Sres. Ministros, y no de las Comisiones de presupuestos.

Si esta fuera la misión de las Comisiones, francamente, me parece que sería un tiempo perdido y un trabajo perfectamenle inútil el empleado por ellas.

Yo creo que la misión de la Comisión es mucho más alta, más elevada, más importante y trascendental de lo que decía el Sr. Díaz Cañabate; yo creo que entre las principales funciones que debe ejercer la Comisión, está la de examinar si los servicios públicos han de llenarse en la forma en que se propone por los Sres. Ministros. Por consiguiente, era competencia de la Comisión el estudiar si, en efecto, la división regional venía á responder á las necesidades públicas de la isla de Cuba.

Que hay quien cree que las regiones constituyen un sistema excelente para la gobernación de aquel país. ¡Ya lo creo! ¡Ahí está el Sr. Ministro de Ultramar! Pero, fuera de S. S., serán muy pocos, contadísimos, los que opinen de ese modo.

Decía después el Sr. Díaz Cañabate que no había el desacuerdo que yo señalaba, entre los criterios de la Comisión y los criterios del Sr. Ministro de Ultramar. Ahí está la Memoria que precede al proyecto de presupuestos del Sr. Ministro, y ahí el preámbulo del dictamen de la Comisión: ellos responderán por mí, puesto que en ellos está escrita la contradicción. Mientras el Sr. Ministro de Ultramar dice que la situación de la isla de Cuba es próspera, la Comisión afirma que la isla de Cuba se encuentra en una situación difícil. Dificultad y prosperidad son para mí dos conceptos que no se armonizan, porque son completamente diferentes. Por consiguiente, la Comisión tiene, en cuanto á la situación actual de la isla de Cuba, un criterio distinto del que tiene el Sr. Ministro de Ultramar.

Afirmaba después S. S. que no hay deficiencia en la cantidad consignada para el servicio de la deuda; pero que si la hubiera, como ese es un crédito ampliable, siempre quedaría lleno el servicio. Pues precisamente de eso es de lo que yo me quejé, Sr. Díaz Cañabate: de que no se le diga al país la verdad; de que no se consigne para atender á ese servicio la cantidad que indudablemente es necesaria.

Y que la cantidad que se consigna no es suficiente, S. S. no podrá menos de reconocerlo: porque con 8.500.000 duros que se señalan para ese servicio, no es posible que baste para cubrirle; aun cuando hubiera eso que en la Memoria del Sr. Ministro se dice, de situación directa de fondos, cosa que yo no comprendo, ni conozco; porque, como quiera que sea, el llevar fondos de la isla de Cuba á otro país, aun cuando sea mandando materialmente el dinero, costaría, por lo menos, la diferencia del valor de la moneda por el premio que allí tiene. De suerte que en el presupuesto se consigna para el servicio de la deuda una cantidad que el Sr. Ministro y la Comisión saben á ciencia cierta que es insuficiente para cubrir ese servicio.

Ocupándose después S. S. de las indicaciones hechas por mí al combatir la creación de los nuevos impuestos que en el proyecto puesto á discusión vienen establecidos, afirmaba (seguramente esta afirmación sólo pudo hacerla en el calor de la improvisación) que yo no había expresado aquí mi opinión respecto á este particular; que yo no creía, que yo no podía creer que la situación de la industria azucarera y de la producción tabacalera fuera tal que no consintiera el establecimiento de esos impuestos. Quizá por deficiencia de mi inteligencia y por deficiencia de mi palabra no he podido exponer todas las razones y todos los argumentos que, en mi concepto, demuestran de modo claro y concluyente, que ni la fabricación del azúcar ni la producción del tabaco están en condiciones de soportar esos impuestos; y sin duda por esas deficiencias, ha creído el Sr. Díaz Cañabate que yo no había expuesto lealmente las opiniones que tengo respecto al particular. Yo puedo asegurar á S. S. que en esta cuestión, como en todas, yo sostendré opiniones equivocadas, claro está, ¿quién no se equivoca?; pero las opiniones que yo sostengo, las sostengo siempre de buena fe. Por consiguiente, si dije que la producción azucarera y la tabacalera no están en condiciones de pagar los impuestos que sobre ellas se crean, lo dije, lo afirmo y lo ratifico, porque así lo entiendo. A este propósito, decía S. S.: ¿cómo es posible sostener que no puede tributar la fabricación de azúcar, cuando es una producción tan grande? Y aun creo que le indicaba el Sr. Ministro que la producción de este año es la más grande que ha tenido la isla de Cuba. En este punto, S. S. y el señor Ministro están en un error. Ha habido otros años en que la producción ha sido mayor que en éste.

En el año 73, la producción excedió á la de este año, y á la del pasado, con una circunstancia que es complemento del concepto que yo tengo de esa producción en Cuba; con la circunstancia de que entonces los aparatos que se empleaban para la fabricación del azúcar eran mucho más imperfectos que lo son hoy, lo cual prueba que el cultivo ha disminuído considerablemente. Pero hay además una consideración que antes no expuse y que añado ahora, y es, la de que una parte muy importante de los rendimientos que obtienen los fabricantes de azúcar, que es la que producen las melazas, y que constituye una verdadera riqueza, van á tener que arrojarla al arroyo, porque en la sabiduría del Gobierno conservador está esa parte del proyecto de presupuestos de ingresos de la Península, en que se establecen derechos tan fuertes sobre los aguardientes antillanos, que, á pesar de la fraternidad de que hablaba S. S. al ocuparse del derecho transitorio que yo pretendía que se elevara sobre los artículos de la segunda columna del arancel, á pesar de esa fraternidad, en cuyo nombre hablaba S. S., se cierran las puertas de los mercados peninsulares á esa importantísima riqueza de la isla de Cuba, y sobre eso se viene á establecer una tributación nueva, que hará imposible la continuación de esa producción en las condiciones en que hoy se encuentra.

Entiende el Sr. Díaz Cañabate que no es oportuno tratar de las condiciones en que se halla la propiedad territorial, al discutirse el presupuesto. Respeto la opinión de S. S.; pero yo me ocupaba de esta cuestión para explicar las condiciones en que se halla esa propiedad, y para deducir de ellas la dificultad de establecer allí, en las condiciones en que hoy se encuentra, el impuesto directo. Este era mi propósito y el objeto de mis argumentos, no sé si equivo-

cados ó no; pero entiendo que, cuando se trata de fijar la tributación para un país, es muy importante tener en cuenta las condiciones de la propiedad que se intenta gravar.

Refiriéndose después á los tabacos, decía S. S. que los tabaqueros eran muy ricos, que nadaban en la abundancia, que para ellos la isla de Cuba era una verdadera Jauja. ¡Lástima grande, Sr. Díaz Cañabate, que no fuera verdad tanta belleza! Cuando esas afirmaciones parten de individuos de la Comisión; cuando, por otra parte, responden á criterios que aquí públicamente y en el terreno privado oímos siempre al Sr. Ministro de Ultramar, es indispensable que esos criterios se rectifiquen, porque no descansan en la realidad. Es potente, está en estado de gran prosperidad la industria tabacalera de la isla de Cuba, y sin embargo, desde 1885 hasta la fecha ha disminuído en un 20 por 100 el número de fábricas que elaboran tabaco de Vuelta Abajo.

Hay más: existían también muchas fábricas destinadas á la elaboración de tabaco de baja calidad, y esas no están comprendidas en la proporción de las que se han cerrado; esas casi en su totalidad han tenido que cerrarse. Tales son las condiciones reales y positivas, no supuestas, de la industria tabacalera en la isla de Cuba. Y es verdaderamente de sentir que de labios tan autorizados como los del Sr. Díaz Cañabate salgan afirmaciones que cuando sean conocidas en aquel país, créalo S. S., han de producir un efecto deplorable.

Al ocuparse S. S. de las indicaciones hechas por mí en el sentido de elevar al 20 por 100 el 10 del derecho transitorio que se establece sobre los artículos de la segunda columna del arancel, hablaba de la fraternidad, de las relaciones que deben existir entre la isla de Cuba y la madre Patria, del cambio libre de productos entre los que los españoles de la Península producen y los que los españoles de Cuba producen también. ¡Ah Sr. Díaz Cañabate! Yo quisiera que no se hablase en nombre de la fraternidad; yo quisiera que la fraternidad empezara por practicarse; porque, en efecto, tenemos verdadero cabotaje, es decir, entrada libre en Cuba de productos que van de acá para allá. En cambio, casi los únicos productos que de la isla de Cuba vienen á la Península, el azúcar, los alcoholes y el tabaco, esos, si los proyectos del Gobierno llegan á ser ley, casi tienen la puerta cerrada, puesto que nos encontramos con un proyecto en que se establece un derecho, no ya como transitorio, sino con carácter de definitivo, de 35 pesetas por 100 kilos de azúcar, fijándose 20 al azúcar de producción peninsular. ¿Pero en qué condiciones? Calculando el rendimiento de la caña en un 5 por 100, cuando todo el mundo sabe que los aparatos perfeccionados producen el 9, estableciéndose además la facultad de los conciertos.

Ahí están en la Secretaría del Congreso muchos expedientes de conciertos, con los cuales en la mano podría demostrarse que ese impuesto de 20 pesetas lo reducirán seguramente los productores de azúcar de la Península á 4 ó á 5, si es que no dicen que llega á perjudicarse la industria del país; porque casos se han dado en que casi no ha llegado á una peseta el impuesto que han pagado por 100 kilos. Y nos encontramos con el alcohol que también tiene cerradas las puertas, y nos encontramos con el tabaco estancado.

De suerte que, cuando se trata de llevar mercancías de la Península á Cuba, ¡ah! entonces se habla en nombre de la fraternidad. Cuando se trata de traer mercancías de Cuba á la Península, ¿en nombre de qué sentimiento se habla?

Para concluir, he de hacerme cargo de las últimas palabras pronunciadas por S. S., afirmando ser inexacto lo que yo había dicho respecto de las cantidades consignadas para obras públicas.

Había yo afirmado que esas cantidades eran insuficientes, y el Sr. Cañabate decía que no. Yo, en demostración de que lo afirmado por mí es exacto, diré al Sr. Cañabate que en el último presupuesto liquidado consta que en la reparación de carreteras se ha gastado una cantidad muy superior á la que se consigna en el presupuesto actual; y como esos gastos de reparación son siempre iguales, es indudable que lo que yo afirmé era exacto: que ahí no hay cantidad bastante para ese servicio, como no la hay para otros muchos; y que el presupuesto peca de falta de exactitud, de falta de lealtad, al decir al contribuyente que van á costar los servicios públicos de la isla de Cuba durante el próximo año económico una cantidad que es bastante inferior á su verdadera ascendencia.

El Sr. **DIAZ CAÑABATE**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene V. S.

El Sr. **DIAZ CAÑABATE**: Voy á recoger algunas, no todas las rectificaciones que se ha servido hacer el Sr. Diputado Alvarez Prida.

Su señoría, sin duda alguna porque yo no me habré explicado bien, no ha entendido aquella parte en que yo demostraba que no había desacuerdo alguno entre la Comisión y el Sr. Ministro de Ultramar, y por eso volveré á repetir lo que en mi discurso decía.

El Sr. Ministro de Ultramar ha estado de completo acuerdo con la Comisión, y en el preámbulo del proyecto, como en el preámbulo del dictamen, no se dice que uno ni otro sean obras perfectas, porque á eso no podemos aspirar ni el Sr. Ministro de Ultramar ni la Comisión, sino que se trata de una obra apropiada y acomodada todo lo más posible á lo que hoy reclama la isla de Cuba.

¿Cómo puedo yo dudar de que S. S. está inspirado en una buena fe que reconozco desde luego y desde el momento en que S. S. lo afirma? Lo que yo decía era que, al ver la impugnación hecha por S. S., parecíame que no decía lo que verdaderamente sentía.

Esta era una apreciación particular mía; pero yo no puedo dejar de reconocer la buena fe en que siempre se inspira el Sr. Alvarez Prida.

Respecto de lo que se ha servido rectificar acerca de la cuestión del impuesto sobre el azúcar, en el debate relativo á los presupuestos de la Península tiene S. S. ancho campo para tratar de esta y de otras materias, y por lo mismo no volveré yo á entrar en discusión sobre ella, porque serían interminables nuestras mutuas rectificaciones, ó más bien, contestaciones. Yo entiendo que en el curso sucesivo de la discusión S. S. puede ir explanando sus ideas acerca de ese punto.

Y no digo más, pues sólo por cortesía y por la justicia que debo hacer á las observaciones del distinguido Diputado Sr. Alvarez Prida, me he levantado á rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Figueroa (D. Alvaro) tiene la palabra para consumir el tercer turno en contra.

El Sr. **FIGUEROA** (D. Alvaro): Señores Diputados, tienen desgracia siempre las discusiones que se refieren á la isla de Cuba; porque, en realidad, los Sres. Diputados parece como que no sienten interés grande hacia aquellas Antillas, y por eso acuden á estas sesiones pocos, tarde y de mala gana. Si no fuera porque se creyera que hacía yo cuestión de amor propio el hablar por la mañana ó por la tarde, hubiera desde luego llamado la atención del Sr. Ministro de Ultramar, para que éste á su vez lo hubiera hecho á la Presidencia, á fin de que estas *matinées* parlamentarias no se dediquen única y exclusivamente á la discusión del presupuesto de Cuba, y que, cumpliéndose el acuerdo claro y terminante que el Congreso ha tomado, alternara la discusión del presupuesto de Cuba con el de la Península. Porque, no es por nosotros, que al fin y al cabo podemos tener ocasión, y no lo pretendo yo, de ser escuchados con más atención, sino por el concepto que habrá de formar la opinión y el país en la isla de Cuba de estas tareas parlamentarias; y eso que no las han de ver; que, si vieran de qué manera se está discutiendo este presupuesto, se les caería, como vulgarmente se dice, el alma á los pies, al ver con qué atención se sigue una discusión que entraña una trascendencia gravísima para el porvenir de la isla de Cuba.

Yo he de hacer, necesariamente, un discurso breve; y lo he de hacer breve, porque los dos dignos compañeros que me han precedido en el uso de la palabra, más conocedores que yo de las necesidades de aquella isla y de la estructura y confección del presupuesto, han podido pararse en detalles á los cuales yo no he de descender, porque suficientemente discutidos han sido por ellos. Así, pues, yo voy á hacer un discurso en que únicamente he de tocar los puntos generales, un discurso como entiendo que deben ser los de totalidad, no solamente discutiendo lo que la Comisión ha traído, sino discutiendo más principalmente lo que el señor Ministro trajo, y haciendo ver, no lo que este presupuesto ha de ser, sino lo que este presupuesto quiso el Sr. Ministro de Ultramar que fuera. De eso, lo primero que hay que tratar, como precedente necesario, es de la conducta del Sr. Ministro de Ultramar, y hay que remontarse á aquellas fechas en que, apenas entrado en el Ministerio, anunció con gran pompa y con solemnidad suma, dándolo á todos los vientos de la publicidad, que él iba á ser un Ministro verdaderamente reformador, un Ministro como no había pasado ningún otro por el Ministerio de Ultramar; y hay que decir algo de aquellas famosas economías que el Sr. Ministro de Ultramar realizó por decretos, de las cuales, al paso que vamos, no queda absolutamente nada, ó lo poco que ha quedado no tiene importancia de ninguna especie. Y es porque el Sr. Ministro de Ultramar necesitaba impresionar á la opinión, que no podía impresionarse más que haciendo estas economías, ó ciertas reformas con el carácter de economías, y por esto el Sr. Ministro de Ultramar empezó á dar tajos y mandobles sobre todo el presupuesto de Ultramar, y se fijó principalmente en aquello que podía llamar más la atención en la Península y había de disgustar más profundamente á la isla de Cuba; porque, en efecto, si se examinan las economías que el Sr. Ministro de Ultramar realizó por decretos, verémos que se fijó en todo aquello que podía ser una compensación para la opinión en Cuba, en aquellos gastos que pudieran ser reproductivos, que contribuían á la mayor cultura y civilización de la isla.

Empezó S. S. por quitar, y no he de hacer más que enunciarlo muy someramente, por quitar las subvenciones á las Academias é Institutos; suprimió el doctorado en la Habana, produciendo un grandísimo trastorno, y acabó por suprimir de golpe dos de las Audiencias. Pero, en cambio, creó los famosos Gobiernos regionales, que han sido tratados por el Sr. Alvarez Prida, y de los cuales yo también me ocuparé en otra parte de mi discurso.

Pero no paraba aquí el afán innovador del señor Ministro de Ultramar, sino que lo llevó muchísimo más allá, y quiso implantar reformas, que cambiaban por completo toda la manera de ser de la administración en la isla de Cuba. Esto lo llevó á los presupuestos; pero S. S. tuvo la desgracia de encontrarse con una Comisión, no obra suya, porque no fué elegida por iniciativa del Sr. Romero Robledo, que en aquella época no militaba en el partido conservador; con una Comisión no afecta á su persona, y de la que era presidente el Sr. Rodríguez San Pedro, justamente la persona que menos podía convenir al señor Ministro de Ultramar para que pudieran ser leyes los proyectos que S. S. quería. Porque el Sr. Ministro de Ultramar es un hombre de grandes iniciativas, reformador, enemigo de todo lo que signifique tradiciones, temperamento ardiente y espíritu fogoso, que por necesidad había de estar en contradicción con la frialdad glacial del Sr. Rodríguez San Pedro, que no gusta do cambiar las cosas, sino cuando está seguro de que el cambio ha de resultar beneficioso, y aun así, prefiere no cambiarlas; tan enemigo es de toda innovación.

Tenemos, pues, desde el primer momento la lucha entablada entre el Sr. Ministro de Ultramar y el Sr. Rodríguez San Pedro, y en esta lucha ha sido vencido por completo el Sr. Ministro. De todo lo que constituían sus principales ideas, de todo lo que era, por decirlo así, su programa político y administrativo, que llevó á los presupuestos, no queda absolutamente nada. La suavidad, la frialdad, vuelvo á repetir, del Sr. Rodríguez San Pedro, han hecho que se cambie por completo todo el plan del Ministro; y es aún mayor gloria para el Sr. Rodríguez San Pedro que el Sr. Ministro de Ultramar haya quedado completamente derrotado en esto, sin protestar siquiera; de tal manera ha sabido irle ganando la mano el Sr. Rodríguez San Pedro. (*El Sr. Ministro de Ultramar:* Me ha hipnotizado.) Algo ha habido de eso.

Nos encontramos, pues, con que no ha quedado nada de la obra del Sr. Romero Robledo, con que no hay presupuesto del Sr. Romero Robledo, y con que el presupuesto actual debe llamarse el presupuesto del Sr. Rodríguez San Pedro, que, para los efectos del presupuesto, es el único, el verdadero, el exclusivo Ministro de Ultramar, y que, después de la campaña que acaba de hacer, se ha ganado el poder ser sucesor de S. S., de una manera tan completa, que aunque no le llamara á ello la voluntad del Presidente del Consejo de Ministros, le llaman seguramente las especialísimas dotes, que ha demostrado en saber vencer al Sr. Romero Robledo. (*El Sr. Mi-*

nistro de Ultramar: Antes de eso, le sobraban dotes.) El Sr. Rodríguez San Pedro tenía, sí, esas condiciones, pero no las había demostrado de una manera tan patente y tan palmaria como en la ocasión presente. (*El Sr. Rodríguez San Pedro*: Muchas gracias.) Sin embargo, el Sr. Rodríguez San Pedro, que es un hombre muy hábil, que esta es su condición más principal, no ha querido que la derrota del Sr. Ministro de Ultramar fuera tan palmaria, y por eso ha hecho las cosas de una manera ambigua, manera de la cual hay que tratar; porque se han presentado estos presupuestos de un modo tan confuso, que, realmente, no se sabe cuáles son los que van á regir y cuáles los que no van á regir.

De la Comisión no hay que hablar, porque, aunque está compuesta de dignísimos individuos, que son muy respetables y muy conocedores de las cuestiones que á Ultramar se refieren, han quedado absorbidos por la personalidad del Sr. Rodríguez San Pedro; porque el Sr. Rodríguez San Pedro, desde el momento en que el Sr. Ministro de Ultramar leyó los presupuestos, no se recató en decir que no podían pasar en la forma que los presentaba el Sr. Romero Robledo, porque serían un fracaso para la isla de Cuba y un fracaso para la gestión del Sr. Ministro de Ultramar. (*El Sr. Rodríguez San Pedro*: No he dicho nada á nadie.) No me refiero á que S. S. lo haya materialmente dicho; pues no necesitaba decirlo, porque después lo ha demostrado hasta la saciedad.

El Sr. Rodriguez San Pedro, conociendo demasiado el carácter del Sr. Romero Robledo, no quiso decirle las cosas de este modo, porque el Sr. Rodríguez San Pedro sabía que eso hubiera sido tanto como perder la batalla. Por eso ha venido á decírselo en esa forma original que lo ha dicho, y que consiste en conservar todo el presupuesto del Sr. Romero Robledo, y en llevar todo lo que se quita del mismo presupuesto á un presupuesto adicional, el cual no forma parte del presupuesto, hasta el punto de que la cifra calculada por el Sr. Romero Robledo es la misma que la Comisión fija, con diferencia insignificante, y, en realidad, no viene á ser más que una forma de presentar el presupuesto, para que el público quede engañado.

En efecto, no se trata de un presupuesto de 21 millones de pesos, sino que hay que agregarle el importe del presupuesto adicional, y de esta manera lo que resulta es que estamos discutiendo un presupuesto de 22.382.768 pesos. Por tanto, decir que el presupuesto puesto á discusión es menor que los presentados anteriormente no es rigorosamente exacto. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Aun con esa cifra es más barato.) Pero, ¿de qué manera se han calculado esas cifras? (*El Sr. Villanueva*: La cifra no es verdadera.—*El Sr. Ministro de Ultramar*: ¿No? Ya lo veremos.) Pues poniendo, por ejemplo, en la partida más principal, que es la de pago de la deuda, 8.575.000 pesos, cosa que matemáticamente es un imposible, puesto que para ese servicto se necesitarán, por lo menos, 10.468.083 pesos.

De manera que ya en esto tenemos una diferencia de cerca de 2 millones de pesos, que añadidos al presupuesto que estamos discutiendo, le hace subir á 25 millones de pesos, ó sea á la misma cantidad, poco más ó menos, que todos los presupuestos que aquí se han discutido. Por tanto, el fin principal que la Comisión y el Sr. Ministro se habían propuesto, no resulta. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Aun así, resultaría).

Y es verdaderamente curioso leer lo que el señor Ministro dice para demostrar que con 8.575.000 pesos habrá bastante para el pago de intereses; y, realmente, cuando lee uno sus razonamientos parece que queda casi convencido; pero después ese convencimiento desaparece cuando, al llegar al fin, el propio Sr. Ministro de Ultramar dice:

«Puede afirmarse, como consecuencia de lo expuesto, que la cifra fijada en el presupuesto y ya determinada de 8.675.731 pesos para el pago de amortización ó intereses de las diversas deudas de Cuba, perresenta el mínimum del crédito necesario para esta atención, aun en el más favorable de los supuestos, de que los hechos confirmasen los cálculos y previsiones ministeriales, y que nuevos y legítimos reconocimientos no vengan, dentro del inmediato ejercicio, á aumentar el capital de la deuda, á cuyo fin puede llegarse también en obediencia á lo preceptuado en la ley de 1890, si las circunstancias consienten llevar á cabo la conversión comenzada. Las necesidades de este servicio pueden fluctuar, pues, dentro del año económico inmediato, desde la cifra expresada hasta la de 9.401.531 pesos, que revelaría el fracaso de todos los cálculos expuestos.»

Es decir, que S. S. ya reconoce que no se trata de una cifra de 8 millones, sino que es muy probable que llegue á los 9 1/2.

No soy yo, ciertamente, de aquellos que creen, como cree el Sr. Rodríguez San Pedro, que las ideas principales que constituían el sistema del Sr. Romero Robledo fueran totalmente malas. No; yo creo que lo que el Sr. Ministro de Ultramar se ha propuesto es un fin al que se debe llegar, un fin que ha de venir á ser el porvenir de la isla de Cuba. Me refiero á las ideas que el Sr. Ministro de Ultramar tiene respecto á la descentralización provincial y municipal; pero que no podrá S. S. hacer que lleguen á prosperar, y pasará por ese banco sin haber dejado nada hecho en esta materia de la descentralización, porque se debió haber comenzado por dar las Diputaciones una organización distinta á la que ahora tienen, haber creado verdaderas Diputaciones por medio de nuevas leyes provincial y municipales y después encomendarlas los servicios y los ingresos que S. S. inoportunamente las encomendaba en su proyecto de presupuestos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Señor Diputado, está próximo á espirar la hora reglamentaria y S. S. verá si le conviene continuar su discurso y terminarlo en el corto espacio que queda, ó si le conviene más suspenderle.

El Sr. **FIGUEROA**: Señor Presidente, aún tengo que hablar por algún tiempo, no mucho; pero dentro del tiempo que falta no me va á ser posible terminar; de modo que ruego á S. S. que tenga la bondad de reservarme la palabra para la sesión próxima.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Se le reservará á S. S.

Se suspende esta discusión y la sesión, que continuará á las tres de la tarde.»

Eran las once y cincuenta y cinco minutos.

Continuó la sesión á las tres de la tarde, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Alejandro Pidal y Mon.

Se recibió con aprecio, y pasó á la Biblioteca, uno de los primeros ejemplares del mapa geológico de España, en la escala de 1/400.000 terminado en estos días y remitido por el director en nombre de la Comisión del Cuerpo de ingenieros de minas encargada de este trabajo.

Pasaron á la Comisión de presupuestos de Puerto Rico las Memorias de los presupuestos de los cuatro últimos años, la estadística comercial de 1890, un ejemplar de los aranceles de 1882 y 1892, un estado de recaudación por Aduanas y movimiento comercial desde Julio de 1891 hasta Marzo próximo pasado, el reglamento y tarifas de la contribución industrial, el proyecto remitido por el intendente y tres expedientes referentes al Banco Español de la isla, remitidos por el Sr. Ministro de Ultramar á petición de la Comisión.

ORDEN DEL DIA

Fuerzas navales

Sin discusión se aprobó, anunciándose que pasaría á la Comisión de corrección de estilo y se señalaría día para la aprobación definitiva, el dictamen nuevamente redactado de la Comisión encargada de informar sobre el proyecto de ley fijando las fuerzas navales para el ejercicio de 1892-93. (*Véase el* Apéndice *al* Diario *núm. 178.*)

Con arreglo á Reglamento, se procedió á verificar el sorteo de Secciones; y verificado que fué, dió el resultado que aparece en el Apéndice 1.° *á este* Diario.

Sin discusión fueron aprobados los siguientes dictámenes:

Autorizado al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril que, partiendo del de Sama de Langreo á Laviana, termine en la confluencia de los ríos Samuño y Cardiñuezo. (*Véase el* Apéndice 11.° *al* Diario *núm. 206.*)

Idem id. id. de un ferrocarril económico que, partiendo de Madrid, termine en Fuente el Saz, con ramales á Alcalá de Henares y Torrelaguna (de Comisión mixta). (*Véase el* Apéndice 16.° *al* Diario *número 211.*)

Autorizando á la Junta de obras de la Bolsa de comercio de esta corte para realizar una operación de crédito con destino á la terminación de las obras. (*Véase el* Apéndice 9.° *al* Diario *núm. 211.*)

Declarando de interés local el puerto de Denia. (*Véase el* Apéndice 10.° *al* Diario *núm. 211.*)

Incluyendo en el plan general de carreteras las siguientes:

De Laina á la de Medinaceli á Almazán; (*Véase el* Apéndice 19.° *al* Diario *núm. 209.*)

De Monteagudo á Almenar; (*Véase el* Apéndice 18.° *al* Diario *núm. 209.*)

De Usagre á la estación de Usagre y Bienvenida; (*Véase el* Apéndice 20.° *al* Diario *núm. 209.*)

De Cabeza de Vaca á la de Fregenal de la Sierra á Santa Olalla. (*Véase el* Apéndice 21.° *al* Diario *número 209.*)

De Llanes á la de Posada á la Rebollada (*Véase el* Apéndice 8.° *al* Diario *núm. 210.*)

De la de Valladolid á Segovia á Quintanilla de Abajo. (*Véase el* Apéndice 7.° *al* Diario *núm. 210.*)

De Carrizo á Garandilla. (*Véase el* Apéndice 15.° *al* Diario *núm. 211.*)

De Fonfría á la de Ledesma á Fermoselle. (*Véase el* Apéndice 14.° *al* Diario *núm. 211.*)

De Murla á Benisa. (*Véase el* Apéndice 13.° *al* Diario *núm. 211.*)

De la plaza de Santo Domingo de la ciudad de León, á la carretera de Zamora, á 50 metros de la de Galicia (*Véase el* Apéndice 12.° *al* Diario *núm. 211*), y

De Villatobas á Tarancón. (*Véase el* Apéndice 11.° *al* Diario *núm. 211.*)

Presupuestos.

Continuando la discusión de totalidad pendiente sobre la sección 7.ª del presupuesto de gastos del Estado para 1892-93, Obligaciones de los Departamentos ministeriales, «Ministerio de Fomento» (*Véase el* Apéndice 2.° *al* Diario *núm. 167, y los* Diarios *números 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210 y 211, sesiones de los días 5, 6, 7, 8, 9, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de Abril, y 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 27, 28, 30 y 31 de Mayo*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa en el uso de la palabra en contra el Sr. Vincenti.

El Sr. **VINCENTI**: Señores Diputados, estudié en la tarde ayer todos los graves problemas que entraña la instrucción pública; lo hice con la rapidez propia del Parlamento, porque de otra suerte, cada uno de los extremos que tuve el honor de exponer, merecería por sí solo un discurso; y entendiendo que con la misma rapidez es preciso tratar cuanto se refiere á la agricultura y á las obras públicas, voy en la sesión de hoy á cumplir lo más brevemente posible la misión que me he impuesto.

Por lo que respecta á la agricultura, debo sentar la misma premisa que tuve el honor de exponer á la Cámara en lo que se relaciona con la instrucción pública; y por consiguiente, debo preguntar: la red oficial, por lo que respecta á la agricultura, ¿es suficiente ó deficiente? El presupuesto de la agricultura correspondiente al Ministerio de Fomento, ¿cumple los fines que todos deseamos ver cumplidos, y realiza los ideales que todos tenemos, ó es un presupuesto que necesita reforzarse?

Para demostrar si tengo yo razón ó la tiene la Comisión, únicamente he de exponer los siguientes datos: los centros directivos y consultivos de la agri-

cultura están formados por la Dirección general en primer término; el Consejo superior, las Comisarías Regias de agricultura y las Juntas provinciales. Los establecimientos docentes están constituídos por el Instituto agrícola de Alfonso XII; cinco Escuelas de peritos agrícolas, repartidas por la Península; granjas agrícolas, laboratorios vinícolos, estaciones agronómicas y estaciones enotécnicas. Los Cuerpos que están encargados de estos centros, son: el Cuerpo de ingenieros agrónomos, el Cuerpo de peritos agrícolas, el de ingenieros de montes y los capataces de montes.

Por consiguiente, después de haber analizado el número de centros, de establecimientos docentes y de Cuerpos del Estado que se dedican á la enseñanza de la agricultura en España, no podemos menos de confesar que todos los adelantos están en nuestra Patria planteados, y que el Estado cuenta con elementos valiosos para realizar las grandes enseñanzas agrícolas que el progreso moderno exige y el desenvolvimiento de cuanto se refiere al ramo de montes demanda. Pero á pesar de esto, es indudable que la agricultura arrastra una vida lastimosa; la tierra se esteriliza, faltan abonos, faltan semillas, y la producción es escasa, la maquinaria es la primitiva, el cultivo extensivo, el labrador rutinario, y por consiguiente, Sres. Diputados, la agricultura en España está todavía necesitada de gran protección y de una gran reforma.

Producimos seis ó siete hectolitros de trigo por hectárea; tenemos, por consiguiente, un gran déficit en la producción de cereales, y nos asustamos ante la competencia del trigo, de las harinas y del maíz americanos; nuestros vinos continúan siendo una primera materia para que la explote Francia, después de hábilmente manipulada; nuestros aceites continúan siendo imposibles de aplicar á la gran industria de conservas, porque no están clarificados.

Por tanto, Sres. Diputados, cuanto se relaciona con el ramo de la agricultura está en una decadencia evidente. ¿De qué depende esto? ¿Depende acaso de las condiciones climatológicas de España, ó depende de la mala organización de la agricultura oficial? España tiene regiones caldeadas, propias para el cultivo de los cereales; regiones tibiamente acariciadas por el sol, de suelo esponjoso, para el cultivo de las hortalizas y para la pradería; España tiene gran riqueza pecuaria, tiene sobre todo la importantísima riqueza vinícola. Por consiguiente, tiene elementos, tiene medios para poder tener una gran riqueza, pues, como queda dicho, es España la región de la vid, la región del olivo, la región de la flora y de la fauna. ¿Por qué, pues, estamos en esta decadencia y tenemos un déficit en nuestra producción, especialmente de cereales? Porque la agricultura en España, á mi juicio, tiene un carácter mucho más teórico y especulativo que práctico. Nuestras Escuelas de ingeniería no se someten á las condiciones que marcan los procedimientos y adelantos modernos. Si bien nuestros ingenieros, lo mismo los de montes, que los de minas, que los de caminos, que los agrónomos, son capacidades reconocidas por todos, el Estado no les da la aplicación que debe darles en sus distintas esferas y en los distintos organismos oficiales.

Así pasa que nuestros ingenieros agrónomos van destinados á las provincias, y en vez de dedicarse allí á la agricultura, á ser una especie de consultores de nuestros labradores, son unos secretarios de las Juntas de agricultura de los Gobiernos civiles, y tienen que someterse quizá á cosas mucho más propias de un escribiente que de un hombre técnico. Si el servicio agronómico estuviese organizado como debiera estarlo, sería suficiente para llenar sus fines. ¿Cómo ha de llenar estos fines, si tenemos servicio agronómico general, tenemos servicio especial para la extinción de la filoxera, tenemos servicio especial para la extinción de la langosta, y tenemos servicio especial para toda clase de bichos que aparecen? Lo único que parece que no se extinguen son las partidas del presupuesto; todas las otras plagas se van extinguiendo poco á poco. Setenta y nueve ingenieros constituyen el servicio agronómico general; de ellos, 49 hacen el servicio que he dicho, es decir, son secretarios de las Juntas de agricultura, ó sea escribientes distinguidos de los gobernadores civiles de las provincias; 10 están en el Ministerio y en las Juntas del mismo, y, por consiguiente, quedan 20 ingenieros para granjas agrícolas, laboratorios vinícolas, estaciones agronómicas y estaciones enotécnicas. Así ocurre que cuando hay que votar un crédito para la extinción de la langosta ó de la filoxera, el Cuerpo que pertenece al servicio agronómico no se dedica á este servicio, sino que hay que fundar un Cuerpo, por decirlo así, dentro de otro Cuerpo, una rama especial dentro del servicio agronómico del Estado.

Así ha ocurrido que el crédito de 500.000 pesetas que se votó para la extinción de la filoxera, ha sido un crédito que se ha consumido, más que en extinguir esa plaga, que después de todo no es fácil extinguir, porque más que una plaga eventual es una plaga permanente, se ha consumido, repito, en los 28 ingenieros y 40 capataces y peritos que han estado dedicados á este servicio. Pues si en vez de tener 500.000 pesetas para servicios especiales, como el de la filoxera ó el de la langosta, se aumentase en 100.000 pesetas el servicio agronómico general, y á este servicio se le agregasen todos aquellos que se relacionan con la agricultura, tendríamos un servicio agronómico más barato, más rápido y más directo.

Para esto debiera establecerse una especie de Comisiones ambulantes, que no tuvieran la oficina en el Gobierno civil, ni estuvieran á las órdenes de los gobernadores, sino que tuvieran verdadera independencia y grande responsabilidad, para que fueran los agentes directos entre los agricultores y los labradores, y no entre los caciques y los gobernadores.

Así sucede que hoy los labradores, en vez de consultar á los ingenieros agrónomos qué semilla ó qué abono deben emplear, van á consultar á una granja particular, como sucede en Lérida, y no van á las granjas del Estado. Los Estados Unidos dedican una atención grande á este servicio, y gastan 500.000 pesetas anuales en recolectar y distribuir semillas, que se reparten á los Sres. Diputados para que éstos las envíen á sus respectivos distritos. Bueno sería que se introdujera aquí esa costumbre, á ver si los electores, en vez de pedir credenciales, pedían semillas.

Conozco que el servicio de estadística agrícola es bueno; creo que debe ampliarse; pero entiendo que en la forma que hoy está constituído es defectuoso,

y el *Boletín* de estadística más sirve de vergüenza á la Administración pública que de gloria, porque está formado por gentes indoctas, por cualquier secretario de Ayuntamiento que envía los datos á los gobernadores, y éstos los mandan á la Sección correspondiente del Gobierno civil.

Yo he visto cómo se forman esas estadísticas en algunos pueblos de España; los secretarios creen que están obligados á llenar todas las casillas, y las llenan, haya ó no haya la producción correspondiente á las mismas. De pueblo sé donde no hay una oveja, y sin embargo, en el *Boletín* aparecen 725, porque el secretario de aquel Ayuntamiento creyó que debía poner algún número en la casilla correspondiente. Me he fijado en el *Boletín* estadístico de mi provincia, porque es el que debo conocer mejor, y he visto tales deficiencias que me he convencido de que el *Boletín*, tal como se redacta, no sirve más que para producir la confusión. Es necesario que los ingenieros agrónomos, que los peritos, formen esas Comisiones, que se pongan en relación con los labradores y los agricultores, que se establezca, en una palabra, la compenetración que debe haber entre los que cultivan la tierra y el Cuerpo del Estado encargado del servicio agrícola.

Por tener toda clase de estadísticas, hasta tenemos la estadística de la filoxera. ¿Para qué ha servido? Para crear en el Ministerio de Fomento unos cuantos empleados, repartidos por distintos Negociados; y como la filoxera se ha enterado de eso, es decir, convencida de que no iba á ser estudiada, no ha tenido por conveniente retirarse, y la plaga de la filoxera continúa.

Para que todo lo que se relaciona con la filoxera sea extraño, nos hemos adherido al Congreso antifiloxérico de Berna. ¿Para qué, si no podemos corresponder como es preciso á las exigencias de ese Congreso ni á sus acuerdos, si no podemos tampoco realizar los grandes trabajos estadísticos comparativos que ese Congreso exige? Para hacer un mal papel. Yo me hubiera adherido únicamente diciendo que España facilitaría los datos que pudiera suministrar; pero no me hubiera comprometido á más, porque España no tiene el presupuesto que necesitaría tener para responder á las exigencias del Congreso de Berna.

Esto á mí me ha producido el mismo efecto que si España se hubiese adherido al Congreso de la unión monetaria. El Congreso de la unión monetaria no admite más metal que el oro; España no tiene oro; luego no puede suscribir el convenio de la unión monetaria. Pues lo mismo digo respecto del Congreso antifiloxérico de Berna.

Es una cosa vergonzosa lo que ocurre con esto de la estadística. Hay un servicio de estadística en cada Dirección; tenemos un Cuerpo de estadística; gastamos un millón de pesetas, sumando todas las partidas que se relacionan con este servicio en la estadística y á pesar de todo eso no tenemos ninguna clase de estadística. Pasa en esto algo parecido á lo que pasa con los mapas. Cuatro Comisiones de mapas: Comisión para el mapa forestal, Comisión para el mapa geológico, Comisión para el mapa catastral y Comisión para el mapa militar; un Cuerpo de estadística, un Cuerpo de topógrafos y un Cuerpo geográfico especialísimo para todo esto; y sin embargo de tener, Sres. Diputados, cuatro Comisiones distintas para cada mapa y de llevar gastados 50 millones en otros tantos años, no tenemos más mapa, según mis noticias, que el forestal y algo del geológico. Convendría unificar este servicio para producir una economía.

Nosotros hemos fundado, como he dicho al empezar, toda clase de establecimientos oficiales que se relacionan con la agricultura; entre los más importantes están las estaciones enotécnicas. Yo tengo que preguntar, respecto de eso, una cosa al Sr. Ministro de Fomento: las estaciones enotécnicas, ¿se van á suprimir, ó se van á trasladar únicamente de sitio? Me refiero, en primer término, á las estaciones enotécnicas de Francia. ¿Sirven ó no sirven las estaciones enotécnicas? ¿Responden ó no al principio sobre que descansan? Si sirven, yo creo que deben establecerse y deben situarse allí donde nuestra producción, allí donde nuestro comercio, allí donde nuestro sistema de relaciones esté, por decirlo así, naciente. Porque fundar estaciones enotécnicas en Francia cuando exportábamos 10 millones de hectolitros de vinos, cuando el vino se compraba al pie de la bodega y aun de la misma viña, y suprimirlas cuando no hay estas relaciones mercantiles, entiendo que es un contrasentido.

Las estaciones enotécnicas, si sirven, deben estar allí donde no haya relaciones mercantiles, para que las establezcan; deben situarse allí donde sea preciso que conozcan nuestros productos, pero no allí donde los conocen, y sobre todo no allí donde las tienen establecidas los comisionistas, los viajantes y, en suma, toda esa red de agentes que sostiene el comercio cuando así conviene á sus intereses.

Establecer estaciones enotécnicas en Francia, cuando teníamos unas relaciones íntimas con esa Nación; establecer estaciones enotécnicas en Austria, cuando allí hay vino; en Portugal, donde también hay ese artículo; en Bélgica, en Alemania, en Inglaterra, países cerveceros, que jamás serán consumidores de vino, entiendo que es completamente contraproducente. Las estaciones enotécnicas, ¿son una especie de agencias mercantiles? Pues entonces deben situarse en Méjico, en el Perú, en Chile, en el Japón. Allí donde no conocen nuestros vinos, allí hay que establecer relaciones mercantiles. El comercio, Sres. Diputados, es egoista, y no va allí donde no hay relación ninguna, sino allí donde están establecidas; y por consiguiente, el Estado está para eso, ó sea para facilitar las primeras relaciones comerciales entre países que no las tienen.

Las estaciones enotécnicas, bien dirigidas y organizadas pueden realizar, en efecto, grandes servicios; pero yo entiendo que hasta ahora no los han prestado, porque su organización no se llevó á cabo tal y como la propuso su ilustre autor, ó sea el Sr. Canalejas. Las estaciones enotécnicas han servido hasta ahora únicamente para que, semanalmente, leamos unos estados en la *Gaceta oficial* y en los *Boletines*, copiados la mayor parte de ellos de las *Revistas* vinícolas del país correspondiente; porque yo, antes de leer los datos que se publican aquí en las *Revistas* semanales de las estaciones enotécnicas, he leído esos mismos datos en la *Revue Vinicole* ó el *Moniteur*. Las estaciones enotécnicas deben servir para algo más: deben ser una especie de agencias; deben ser centros de consulta entre el fabricante y el cosechero en pequeña escala, y entre el productor y el consumidor; porque para dar datos como los que dan

hoy las estaciones enotécnicas, bastan los cónsules, ó basta habilitar en tales ó cuales puntos casas de comercio encargadas de proporcionar esos mismos datos. Si esas estaciones han de servir para algo más que para lo que sirven, tienen que sufrir una trasformación; si han de servir como hasta aquí, mejor es suprimir el credito de 160.000 pesetas consignado para ese servicio.

Repito lo que dije al empezar: la agricultura atraviesa una situación verdaderamente lastimosa; la agricultura necesita mejorar el cultivo, cambiar el extensivo por el intensivo; la agricultura necesita abonos y semillas para la tierra; la agricultura necesita principalmente lo que se llama el crédito agrícola.

Es un gran problema este del crédito agrícola; problema resuelto en Alemania, resuelto en Italia y resuelto en Francia, especialmente en esta Nación, en virtud de un proyecto que se acaba de presentar á la aprobación de Mr. Carnot. El problema del crédito agrícola estriba principalmente en dos condiciones: en la solvencia del prestatario y en la garantía. Hay que prestar al agricultor con la garantía de la cosecha, y esta garantía ofrece serios inconvenientes por la inseguridad de la misma cosecha. Hay que ampliarla. ¿Cómo daréis solvencia al prestatario? Por medio de los sindicatos agrícolas, que vengan á dar, por la mutualidad, la importancia que no tiene el individuo por sí solo; estableciéndose esos Bancos municipales llamados Reiffeisen que hay en Alemania, que tienen hasta préstamos de honor para los agricultores que no disponen de garantías materiales, pero que tienen grandes condiciones morales y de laboriosidad; estableciendo el crédito agrícola como en Francia, convirtiendo los sindicatos agrícolas en asociaciones de crédito que puedan emitir obligaciones que sean cotizables en Bolsa; y esto íntimamente unido, como lo está en Francia, con el Banco de aquella Nación, y sobre todo, garantizando el Estado estos Bancos agrícolas, interviniendo al efecto el Banco de España; garantizándoles un pequeño interés á todos los imponentes de estos Bancos agrícolas; facilitándoles los medios de hacer préstamos á los sindicatos; en una palabra, que los Bancos agrícolas tengan el estímulo y el apoyo que tienen hoy todos los demás Bancos del Estado.

En el proyecto presentado últimamente por el Ministro de Agricultura de Francia tiene el Gobierno de España un gran elemento para el estudio de esta cuestión. No quiero aconsejarle que estudie el proyecto de crédito agrícola presentado aquí por el partido liberal, pues por este sólo hecho podrá ser ya indigno de la consideración del partido conservador. Por medio de este proyecto de crédito agrícola se trataba de resolver el problema de la movilización de la tierra; no por el sistema de Roberto Torrens; no por el sistema australiano, porque entendemos que ese sistema es propio de Naciones nuevas, no de Naciones antiguas; es propio de Naciones donde la propiedad tiene títulos modernos; no de países como España y como Inglaterra, donde la mayor parte de la propiedad no tiene titulación, y si se hiciera una liquidación resultaría un acto de despojo revolucionario.

No quiero enlazar esta cuestión con la de los foros de Galicia, á la cual va íntimamente unida. El crédito agrícola en el resto de España, podrá tener solución; pero en Galicia jamás la tendrá, sin que se resuelva antes el grave problema de la tierra. Respecto al crédito agrícola alemán, expondré los siguientes datos:

«Los sindicatos de aldeanos, constituídos por los Municipios, prestan hasta una suma que representa 20, 25 y hasta 30 veces la renta de los bienes amillarados.

»El prestatario paga 3 $^1/_2$ de intereses, $^1/_4$ por 100 de gastos generales y $^1/_2$ por 100 de amortización por cuarenta ó cincuenta años; de manera que, todo comprendido, paga 4 $^1/_4$ por 100.

»Las cajas no tienen otras cargas que un módico interés de pagar á los imponentes y el sueldo del cajero. El cargo de administrador es gratuito, y los beneficios realizados acrecen el capital social.

»A veces se agrupan varios sindicatos municipales y constituyen una caja central. Así, la caja central de Münster estaba formada en 1885 por 75 cajas locales con 4.470 adherentes y un capital de cerca de 12 millones. En 1887 estas cifras se habían duplicado.»

El proyecto francés es el siguiente:

«El Ministro de Agricultura pretende completar el sistema con la creación de un Banco de crédito agrícola, destinado á descontar el papel emitido por los sindicatos. El Banco habrá de tener un capital de 50 millones de francos, suficiente, según todos los cálculos, para atender las actuales exigencias, y que podrá ser aumentado, si se juzgara esto preciso, previa la autorización del Parlamento.

»El Estado garantizará la existencia de la institución, bien asegurando la percepción de un interés mínimo á los accionistas, bien mediante una subvención anual, que se fijará de antemano.

»El papel que haya de ser descontado por el Banco, habrá de llevar tres firmas: la del comprador, la del vendedor y la del presidente del sindicato. El Banco de crédito agrícola habrá de contar también con el concurso del Banco de Francia.

»Mediante la combinación proyectada, se cree posible proporcionar á los agricultores crédito en las condiciones que la industria de éstos reclama, es decir, durante un período mayor que el de tres meses, adoptado en las prácticas comerciales.»

Yo no quiero entrar en el estudio del plan de enseñanza agrícola, porque el Sr. Botija ha estudiado esta cuestión y no es justo que yo me ocupe de ello; y no es que yo le dé la alternativa; S. S. la tiene tomada, y más bien me la podría dar á mí. Yo creo que el Sr. Botija, cuando estudie el plan de enseñanza del Instituto de la Moncloa, con seguridad propondrá en él una reforma, que tan necesaria se hace; el Sr. Botija seguramente pedirá la reducción de alguna de esas cuatro Escuelas de peritos, que dan entre todas 150 peritos por término medio, y que para responder á su objeto especial me parecen muchas, y por eso se ven obligados á convertirse en empleados. Algunos signos del Sr. Botija me hacen comprender que abunda en estas ideas, y seguramente defenderá el plan de Jen Kins, de la Sociedad Real Inglesa de agricultura, que es el siguiente:

«En cada país debería elegirse una buena granja, el arrendatario de la cual accedería, bajo ciertas condiciones, á tomar aprendices, por un plazo como de dos ó tres años, según la edad á la cual el apren-

dizaje comenzase. Bajo muchos puntos de vista, preferiría un distrito agrícola á un condado, como comarca; pero como el condado es la sola unidad local de los distritos rurales que promueve la energía regional, es necesario elegirlo para mi propósito actual. Sería una gran ventaja si se pudiese disponer en cada granja un maestro capaz de continuar la educación general de los aprendices, dándoles lecciones por mañana y noche y ocupándose en el resto del tiempo de otro modo, según las circunstancias locales; por ejemplo, como recaudador de contribuciones, tenedor de libros, etc., ó podía ser maestro durante el resto del día en alguna escuela vecina. Debería ser capaz de enseñar los elementos de química, agrimensura y teneduría de libros, de un modo sencillo, con los de la agricultura. Puede darse la mayor parte de la enseñanza técnica durante las noches de invierno; y se permitiría á los aprendices, si querían, sufrir los exámenes del Departamento de Ciencia y Arte, del mismo modo que los alumnos de las clases científicas, y obtener para sí ó para sus maestros todas las distinciones y premios que se dan á los alumnos y profesores de las clases primarias y de ciencias.

»No me inclino á seguir el sistema francés, que exige que todas las labores de la granja se ejecuten por los aprendices; por el contrario, en mi opinión sería mejor reducirlos á un número que se pueda dirigir con facilidad, según la extensión de la granja: por ejemplo, de tres á seis cada año. Este número, con un aprendizaje de tres años, daría un máximum de 9 á 18 alumnos en la granja, en todo tiempo; y naturalmente, los antiguos aprendices serían, ó por lo menos deberían ser, tratados más bien como trabajadores que como labradores.

»Se elegiría á los aprendices entre aquellos que más se distinguiesen en un examen celebrado anualmente en relación con los del Departamento de Ciencia y Arte; y muchos de los programas, quizá todos, podrían bastar para ambos exámenes... Si se aumentase el número de becas de las Escuelas elementales y de Ciencia y Arte, con objeto de estimular tales granjas-escuelas, haciendo que un cierto número de dichas becas estén adscritas á ellas, sería más fácil su establecimiento y más fecundo su trabajo... Durante su estancia en la granja-escuela, se obligaría á los aprendices á sufrir un examen anual sobre sus estudios, tanto prácticos como teóricos, y se podría dar premios á los que sobresaliesen; pero en el caso de que uno de los aprendices se encontrase deficiente en conocimientos más allá de una cierta medida, cesaría su aprendizaje. A la conclusión de éste, recibirían los alumnos un certificado de aprovechamiento, según el mérito de cada uno.

»De un modo algo semejante se pondría á las jóvenes de más de 16 años á aprender la industria de la lechería y los trabajos domésticos en granjas de este género de industria, como las que abundan en Alemania y Dinamarca.

»Yo aconsejaría un período de tres meses como mínimum, pero una temporada completa; por ejemplo, desde mediados de Marzo á mediados de Noviembre lo mejor.

»Mi opinión es que se podría obtener un número suficiente de buenos labradores, sacando aprendices de las Escuelas públicas primarias de agricultura y lechería de sus respectivas localidades ó condados en condiciones que fácilmente les resarcirían muy bien, por dos razones accesorias: primera, contribuirían á hacer desaparecer la actual ineptitud de los agricultores y mujeres ocupadas en lechería de sus distritos; y segunda, estarían en condiciones de admitir como alumnos á hijos de personas acomodadas, en condiciones remuneratorias, á consecuencia de estar reconocidas sus granjas como Escuelas agrícolas de condado. (*County Farm Schools*).—*Memoria*, vol. II, páginas 316-318.»

Organicemos el reparto de semillas; reorganicemos el servicio de estadística, y creo que refundiendo todos los Cuerpos del servicio de estadística tendríamos un buen servicio, parecido al de los Estados Unidos, que emplea un millón de pesetas todos los años, y hace una gran tirada del *Boletín*, que llega á 400.000 ejemplares anuales, y que está redactado por los entomólogos y botánicos más experimentados del país, como Riley, Salneon, Wiley y Geo Vaseq.

Está relacionado, Sres. Diputados, enteramente el problema agrícola con el de los montes.

No he de estudiar hoy si sería conveniente refundir en uno los Cuerpos de ingenieros de montes y de ingenieros agrónomos, porque es problema que merece gran extensión para plantearlo con la rapidez propia del Parlamento; pero sí debo expresar que me sorprende, quizá porque soy profano, que exista un Cuerpo de ingenieros para la agricultura del llano y otro para la del monte; me parece que debía haber una sola clase de ingenieros de agricultura, que la estudiase allí donde la hubiere; creo que podrían refundirse esos Cuerpos sin lastimar intereses creados, quizá para dar importancia á esas Escuelas de ingenieros agrónomos que agonizan, que tienen pocos discípulos, sobre todo la de montes, que en estos momentos tiene dos alumnos ó acaso uno; y por consiguiente, son Escuelas que hay que suprimir ó levantar de alguna manera; hay que darles importancia; mas para esto hay que empezar por no vender los montes.

He aquí, señores, uno de los problemas más graves que se discuten, tan grave que ha dado en momomentos determinados motivo hasta para una crisis política.

Estudiar si los montes deben ser de la industria particular ó privada ó deben ser del Estado, es también otro grave problema que hay que examinar. El Gobierno en este momento parece que ha resuelto el problema en virtud del art. 9.° del proyecto presentado por el Sr. Ministro y del art. 22 del presentado por la Comisión general de presupuestos.

Yo, Sres. Diputados, antes de entrar en este asunto, debo preguntar al Sr. Ministro de Fomento, para que me conteste, siquiera sea con un signo de cabeza, lo siguiente: ¿está el Sr. Ministro de Fomento completamente de acuerdo con el art. 22 del proyecto de presupuestos, que determina que corresponde al Sr. Ministro de Hacienda la venta de los montes? ¿Cree S. S. que es al Sr. Ministro de Hacienda á quien corresponde esto, sí ó no? (*El Sr. Ministro de Fomento*: No dice eso el artículo.) El art. 9.° del presupuesto leído por el Sr. Ministro de Hacienda, dice:

«Artículo 9.° Se autoriza al Ministro de Hacienda:

. . . .

»3.° Para segregar desde luego del catálogo de los montes públicos los que ni por su importancia ni por sus condiciones arbóreas deban estar exceptuados

de la desamortización, poniéndose á disposición del Ministerio de Hacienda para proceder á su venta, con arreglo á lo establecido en las leyes desamortizadoras. Si al hacer la segregación ocurriese alguna cuestión ó duda, se resolverá por el Ministerio de Hacienda, oyendo al de Fomento.»

¿Por qué sufre S. S. esto? ¿No es S. S. tan exigente como los Ministros de la Guerra y de Marina, puesto que á continuación se dice que se autoriza al Ministro de la Guerra para enajenar tal ó cual cosa y al de Marina para vender tal otra? ¿Es que hay una legislación para los Ministros de Guerra y Marina, y otra para el de Fomento? ¿Es que S. S. resigna esas atribuciones, que le corresponden por la ley de 1855, por la de 1883 y por el reglamento de 1865 hoy vigentes? Por lo visto S. S. se resigna ante este absurdo del Ministro de Hacienda, y no está dispuesto á aceptar una enmienda en sentido determinado. (*El Sr. Ministro de Fomento*: Eso está modificado en el dictamen de la Comisión.) El dictamen de la Comisión dice lo mismo que acabo de leer. Yo, Sr. Ministro, siento muchísimo que S. S. no haya leído lo que ha dicho la Comisión; pero seguramente estoy por sentarme y suplicar á la Comisión que lea el art. 22. Con permiso del Sr. Presidente, agradecería á la Comisión, para seguir en este punto, que leyese el artículo que se relaciona con la venta de los montes.

El Sr. **CASTELLANO**: «Si al hacer la segregación ocurriese alguna cuestión ó duda, se resolverá por el Consejo de Ministros (no por el de Hacienda, por el Consejo de Ministros), á propuesta del Ministro de Hacienda, oyendo al de Fomento.»

El Sr. **VINCENTI**: Dice algo más. Pero, señores Diputados, la cuestión batallona es esta; que desde el momento en que se autorice al Ministro de Hacienda para esta venta, los 8 millones de hectáreas que tenemos... (*El Sr. Castellano*: En caso de duda, resolverá el Consejo de Ministros.) Pero el Ministro de Hacienda no hará caso del de Fomento, y resultará que los montes se venderán en cuanto el Ministro de Hacienda quiera (*El Sr. Ministro de Fomento*: Ahora, cuando el Ministro de Fomento quiera), porque se dice nada más que, «oyendo al de Fomento en caso de duda». Desde el momento en que se encargue al Ministro de Hacienda, los montes están en peligro, porque ese artículo se ha puesto para venderlos. El Ministro de Fomento no los venderá nunca, y el Ministro de Hacienda quiere venderlos. No quiero traer al debate nombres de personas; pero he hablado con algunas importantísimas del Ministerio de Hacienda que entienden esta cuestión como yo, y así lo han dicho claramente, que ese artículo es precisamente para vender los montes. Por consiguiente, ¿no aceptaría S. S. una enmienda que dijese por ejemplo:

«1.° Que todo monte incluído en el catálogo de los públicos debe considerarse como tal, mientras no se decrete su exclusión, para todos los efectos de las funciones que corresponden al Ministerio de Fomento en la materia;

»2.° Que el Ministerio de Hacienda, antes de proceder á la venta de monte alguno incluído en el catálogo, debe solicitar del de Fomento su exclusión, según previene el reglamento de 17 de Mayo de 1865, en su tít. 1.°;

»3.° Que vendido por las dependencias de Hacienda un monte del catálogo, el Ministerio de Fomento no debe desprenderse de él, ni suspender la intervención que en su aprovechamiento venga ejerciendo, con arreglo á las facultades que le están conferidas por los artículos 12 y 13 de la ley de 24 de Mayo de 1863, y 86 y siguientes del reglamento de 1865, hasta que se resuelva que el monte en cuestión no debe tener el carácter de público;

»4.° Que la resolución que recaiga en el actual expediente debe dictarse con carácter general, á fin de evitar en lo posible la repetición de hechos análogos al que le ha motivado, y

»5.° Que se indique al Ministerio de Hacienda nuevamente la necesidad de resolver acerca del expediente de la venta de los montes de Mestanza, incluídos en el catálogo de los exceptuados con los números 15 al 19, ó de lo contrario, someter el asunto á la decisión del Consejo de Sres. Ministros.»

¿Aceptaría S. S. una enmienda así? Entiendo que en esta enmienda yo planteo la cuestión en su verdadero terreno, y suplicaría á S. S. que me dijera si la aceptaría.

El silencio de S. S. me hace creer que no la aceptaría.

Pues bien, Sres. Diputados; esta enmienda está copiada de la Real orden que publica la *Gaceta* del 25 del mes pasado, firmada por el Sr. Linares Rivas. Es decir, que después de haberse presentado ese dictamen, el Ministerio de Fomento, hace unos cuantos días, ha publicado una Real orden recabando para sí esa autorización que por el articulado de la ley de presupuestos se concede al Ministro de Hacienda. Hay, pues, una cuestión de competencia entre los Ministerios de Hacienda y Fomento. (*El Sr. Ministro de Fomento*: Al Ministerio de Hacienda no le corresponde más que vender.) Pues el artículo dice que se autoriza al Ministro de Hacienda para vender los montes, y que en caso de duda se oirá al Consejo de Ministros; cosa completamente distinta, y muy digna de tenerse en cuenta, pues que no se trata de una cuestión baladí, sino de una cuestión importante.

Si cuando Francia está purgando todavía los errores que cometió en 1793, y dedica ahora 6 millones de francos á la repoblación forestal y 5 para el Cuerpo de montes; si cuando Austria tiene repoblado 1.300.000 hectáreas; si cuando Rusia dedica 15 millones á la repoblación de sus estepas; si cuando Italia tiene 2 millones de hectáreas repobladas; si cuando España continuamente está á merced de las inundaciones de los ríos de Murcia, y cuando en Galicia, efecto de que no hay tojo abajo, ni pinos ni robles arriba, ve rellenarse sus ríos, no acomete S. S. este servicio, ¿qué va á hacer el día que los montes dependan de Hacienda?

Si S. S. no recaba sus atribuciones habrá que decir que S. S. ha ido al Escorial, más que á plantar un pino, á plantar un ciprés, que es el símbolo de la muerte.

Su señoría conoce perfectamente á España, y sobre todo á Galicia; S. S. sabe, por consiguiente, que allí constituiría la venta de los montes un *casus belli*, una verdadera revolución; porque Galicia, que es una región completamente tranquila y pacífica, no ha de consentir la venta de sus montes, porque eso equivaldría tanto como consentir su muerte, y no creo que nadie consienta morir, por lo menos, sin defenderse.

Toda la legislación de España empezando por el

Fuero Juzgo, por el Fuero Viejo de Castilla, y acabando por el reglamento de 1865 vigente, todos los legisladores han dedicado gran interés á la repoblación de los montes, y únicamente ahora es cuando se entiende, si prevalece ese artículo que nos ha leído el Sr. Castellano, que no hay que hacer nada en ese sentido. Y yo pregunto: ¿con qué derecho no se repueblan los montes, habiendo un impuesto de 10 por 100 sobre aprovechamiento de los montes por los pueblos? ¿Es que ese 10 por 100 es un impuesto más de consumos ó por territorial, ó es una cantidad que dan los pueblos al Estado para llegar á la repoblación? Ese impuesto de 10 por 100 produce de 3 á 4 millones de pesetas. ¿Qué se dedica á la repoblación? Nada. (*El Sr. Ministro de Fomento*: También se pone remedio á eso en el presupuesto.)

Yo espero que cuando S. S. haga uso de la palabra ponga esto en claro; que yo, si estoy equivocado, confesaré mi error; es más, deseo estar equivocado. Pero yo veo un gran peligro en esa autorización que se concede al Ministro de Hacienda; porque, ¿no sabe S. S. que el Ministerio de Hacienda vende montes sin estar para ello autorizado? Pues si esto es así, ¿qué hará el día que esté autorizado? ¿No responde la Real orden de 25 de Mayo precisamente á una venta de montes? Pues qué, S. S. ¿no ha dado una lección al señor Ministro de Hacienda con esta Real orden, porque ha vendido montes sin deber venderlos? Pues si el señor Ministro de Hacienda se atreve á hacer esto ahora, ¿qué no hará el día que obtenga la autorización? Si le dice S. S. en esa Real orden que inmediatamente entregue los montes porque la venta es nula, ¿cómo va á permitir que salgan á la venta todos los montes? Yo creo que debe estudiar detenidamente esta cuestión. Yo presentaré la enmienda en los términos citados; pero si S. S. me dice que lo arreglará con la Comisión, no la presentaré porque no tengo interés ninguno en mortificar á nadie; en lo que tengo interés es en que salga una cosa bien hecha, débase á quien se deba.

Y vamos al presupuesto de obras públicas. Declaro, Sres. Diputados, que el presupuesto, en la partida que se refiere á obras públicas, es quizás lo más importante del Ministerio de Fomento; por lo menos es en el que fijan más su atención los pueblos, hasta el punto que en momentos de lucha electoral más que cien manifiestos decide del resultado unas cuantas banderas colocadas en el distrito que se desea representar. Con el presupuesto de obras públicas está enlazado todo cuanto representa los grandes progresos modernos, el servicio general de comunicaciones, ferrocarriles, carreteras, canales de riego y puertos.

Realmente, es sensible lo que pasa respecto al servicio de carreteras. Es verdad que hemos progresado, que tenemos hoy 29.000 kilómetros, frente á 700 que había en tiempos de Fernando VI; pero es verdad también que las carreteras se han construído sin plan, sin orden y sin concierto alguno, obedeciendo más á la influencia particular y oficial que á los planes de los ingenieros; así hay comarcas cruzadas por multitud de carreteras, incluso para servicios de familia, y ciertas regiones completamente abandonadas. Hace falta entrar de lleno en el estudio del plan de carreteras, porque con el actual, que fué ordenado en 1886 por el partido liberal, hay carreteras para medio siglo; porque para las que faltan por construir, sobre todo las incluídas por leyes especiales, se necesitan 1.000 millones de pesetas; á 22 millones anuales, son cuarenta y cinco años para terminarlas todas. ¿Y puede España dedicar 22 millones anuales, durante cuarenta y cinco años, para completar esta red de carreteras?

Está esto de las carreteras unido al plan de ferrocarriles económicos; pero ya estoy oyendo, señores, que se me contesta á esto lo que ayer se contestaba á otro Sr. Diputado, y es, que no es éste momento de estudiar el plan de ferrocarriles; pero yo á eso digo, que como se relaciona con el presupuesto, hay que estudiarlo.

El partido liberal hizo un plan de ferrocarriles secundarios, como Francia tiene el plan Freycinet, y es preciso llegar á la construcción de esos ferrocarriles. No basta decir que no hay crédito y que no hay recursos, porque el plan de ferrocarriles secundarios se puede llevar á cabo empleando distintos medios, ya garantizando un determinado interés para la construcción ó ya quitando trabas y dificultades á los capitales que se dediquen á estas obras. ¿Tenéis medios para garantizar el interés? Pues entonces los ferrocarriles secundarios se realizarán de una manera rápida. ¿No los tenéis? Pues entonces se podrán hacer más lentamente, pero se harán si dáis facilidades para la construcción y explotación, no imponiéndoles impuesto de viajeros ni de mercancías, y eximiéndoles del de Aduanas para el material que introduzcan para la construcción. El costo de un ferrocarril secundario viene á representar un producto de 70.000 pesetas por kilómetro, y si obtiene un beneficio de un 5 ó 6 por 100 cuando menos, ya hay aliciente para construirle; pero es claro que si no se le subvenciona de alguna manera, si no se le exime del impuesto de viajeros ni del de mercancías, entonces el beneficio será á lo sumo de un 1 ó un 2 por 100, y con ese beneficio no se puede hacer un ferrocarril.

Hay, pues, que concluir con el antiguo sistema, el cual debe ser sustituído por el de ferrocarriles secundarios; pero ¿cómo puede dedicarse una gran suma que es necesaria para la construcción de estos ferrocarriles, si no se adopta el sistema de libertad que he citado? Puede dedicarse una parte de lo que hoy se asigna á carreteras en el presupuesto, y que se refieren á contratas de muchas que no son convenientes y que pueden ser muy bien sustituídas por los nuevos ferrocarriles. Con esto podría el crédito de carreteras bajar, de 19 millones que hoy se consignan, á 18, y después á 16, 13 ó 14, hasta llegar á no consignarse para ellas más de un millón ó 2, y en cambio ir subiendo el crédito para ferrocarriles secundarios; y de esta manera, en vez de tener dentro de algunos años 15.000 kilómetros de carreteras más, tendríamos 8.000 de carreteras y 10.000 de ferrocarriles secundarios. He leído los datos que respecto de carreteras ha expuesto en una enmienda el señor Clemente y algún otro Diputado, y puedo decir que los ingenieros están conformes con lo que yo digo, toda vez que lo apuntan en su enmienda el Sr. Clemente y otros señores.

Ya sé yo que la conservación de un kilómetro de carretera en España no puede tener el mismo presupuesto que en Francia, porque mientras que en Francia cuesta 500 pesetas por término medio, en España, por mil distintas causas, tiene que ser más

subido el coste; pero así y todo, no debe llegar á las 625-75 ú 80 pesetas con que se ha venido saldando el presupuesto últimamente; entiendo que basta con 550 pesetas, y por consiguiente, tendríamos ahí una rebaja que podría dedicarse á la construcción de ferrocarriles secundarios.

No quiero entrar de lleno en el estudio de los ferrocarriles secundarios, porque entiendo que debe dejarse para otra ocasión, que quizá pronto llegue, y entonces examinar la organización de los ferrocarriles en toda su extensión, y si están ó no en buena situación financiera.

Lo que digo respecto á las carreteras, repito en cuanto á los créditos de los puertos. En este extremo propondría yo también una baja de un millón próximamente, que obtendría de los fondos de las Juntas de obras. No puede continuar este sistema de que las Juntas recauden por sí y para sí, porque en unos pueblos hace falta lo que se recauda, y en otros no; estos son fondos nacionales, y por consiguiente deben repartirse en toda España.

Tengo aquí el estado de los fondos que tienen todas las Juntas de puertos, lo insertaré en el *Diario de las Sesiones*, y con él se comprueba que resulta un sobrante importante.

Estado económico de las Juntas de obras de puertos en 1890-91.

	Gastos.	Existencia.
Almería	518.885	199.000
Barcelona	707.409	2.311.891
Bilbao	3.042.093	690.880
Cartagena	»	238.000
Coruña	77.318	370.407
Huelva	501.419	872.586
Málaga	»	1.443.962
Santander	538.817	117.130
Sevilla	518.642	176.235
Tarragona	»	431.294
Valencia	»	6.893
Totales	5.902.583	6.858.578

Si el Estado se hiciese cargo de estos fondos, hallaría el medio de reducir el presupuesto sin dejar de llenar este servicio. El sistema que hoy se sigue da por resultado que cada Junta aplique los fondos á aquello que le parece, sea ó no conveniente, y que haya Junta de puerto que en vez de atender á un proyecto definitivo, tenga el proyecto provisional, en cuyas obras van gastados 2 millones para servicios de personal y uno para material; ó suceda lo que en Huelva, donde ahora se aplican estos fondos á las obras del centenario de Colón; allí se acaba de aplicar un crédito al desembarcadero ó embarcadero del puerto de la Rábida, porque está enclavado en Riotinto, y, consiguientemente, dentro del proyecto de obras del puerto de Huelva. Pues esos fondos no se han debido dedicar á esto, porque en el mismo caso está el puerto de Palos, que también los ha solicitado.

Estos datos os demostrarán, Sres. Diputados, que los fondos de la Junta de obras de los puertos se dedican á servicios á que ciertamente no deberían dedicarse.

Intimamente relacionada con todo cuanto llevo dicho está la organización del Cuerpo de ingenieros de caminos, canales y puertos; y creo llegado el momento de revisar las cifras del presupuesto para quitar todo pretexto á murmuraciones, sin duda exageradas, y que por eso yo no recojo, respecto de la organización de ese Cuerpo y de los servicios que desempeña.

Para esto, el partido liberal propone una organización que, lejos de perjudicar á los ingenieros, tiende á elevar su categoría y su sueldo, reconociendo su importancia y la consideración que merecen.

He aquí la organización:

El personal de Ingenieros, compuesto de 25 inspectores, 35 jefes de primera, 45 de segunda, 70 primeros y 90 segundos, cuesta al Estado 1.196.000 pesetas, según el presupuesto presentado.

El personal facultativo auxiliar, compuesto de 40 ayudantes mayores, 80 primeros, 160 segundos, 200 terceros, 119 sobrestantes primeros, 243 segundos y 403 terceros, cuesta 2.306.250 pesetas, formando las dos mencionadas partidas la suma de 3.502.500 pesetas.

A esta cifra, importe de los sueldos del personal facultativo de obras públicas, hay que añadir lo que perciba en concepto de indemnizaciones; y suponiendo que asciendan en este año á igual cantidad que en el económico de 1886-87, que importó 2.399.005 pesetas, resulta que costará el personal facultativo de obras públicas 5.901.255 pesetas.

Según el proyecto de reforma del Sr. Montero Ríos, el personal de ingenieros, compuesto del mismo número y clases antes designados, con los sueldos de 10.000, 7.500, 6.500, 5.000 y 4.000 pesetas, y el personal auxiliar facultativo, compuesto de 50 ayudantes mayores á 5.000 pesetas, 80 primeros á 4.000, 150 segundos á 3.000 y 200 terceros á 2.000, 70 sobrestantes primeros á 2.500, 160 segundos á 2.000 y 270 á 1.500, costaría 3.837.500 pesetas, á cuya cifra habremos de aumentar el importe de las indemnizaciones, que, caso de aceptarse la reforma indicada, se aceptaría también la rebaja de un 50 por 100 próximamente en los vigentes tipos, y por tanto, el importe de las que hayan de devengarse en un año podemos suponerle en la mitad de la cifra antes señalada, ó sea en 1.199.502, de donde se deduce que, aumentados los sueldos y disminuídos los tipos de indemnización, el personal facultativo costaría en un año 5.037.002 pesetas.

Comparada esta cifra y la anteriormente deducida, resulta una economía de un millón de pesetas próximamente.

El Cuerpo de torreros de faros, compuesto de 36 mayores, 69 primeros, 100 segundos y 120 terceros, cuesta al Estado 532.000 pesetas.

Si se aceptase el proyecto del Sr. Montero Ríos, este mismo Cuerpo, compuesto de 36 mayores, 69 primeros, 96 segundos y 124 terceros, con los sueldos respectivamente de 3.000, 2.500, 2.000 y 1.500 pesetas, costaría 658.000 pesetas, produciendo, por tanto, un aumento de 126.000.

Tendríamos, pues, un aumento de 126.000 pesetas, y un economía definitiva de 900.000.

Esto aumentando sueldos y categorías de los Cuerpos auxiliares; que no aumentándolos, la economía sería de un millón de pesetas en cifra redonda, máxime cuando cabe reducir el Cuerpo de ayudantes,

amortizando los terceros y prohibiendo las convocatorias hasta la nivelación.

Enlazado con el de ingenieros hay otro Cuerpo mucho más modesto, pero numerosísimo, y que merece la consideración de todos; me refiero al de torreros de faros. El sueldo escaso que hoy tienen estos funcionarios debía elevarse, y repito que elevando estos sueldos y todos los de ingenieros, ayudantes y sobrestantes, todavía se obtendría una economía de 900.000 pesetas por la reducción de las indemnizaciones á la mitad, y todavía serían suficientes para el fin á que se dedican, ó sea para suplir el exceso de gastos que tienen que hacer estos funcionarios cuando son llamados á prestar servicio fuera del sitio en que con sus familias residen. Así terminaría ese clamoreo inconveniente para el buen nombre del Cuerpo de ingenieros y auxiliares, y que el Cuerpo mismo debe tener gran interés en que se acalle por completo.

Adviértase que hoy se conceden gratificaciones de todas maneras y con cargo á todos los capítulos del presupuesto. Solamente para visitas de faros hay lo siguiente:

Economías que podrían introducirse en el presupuesto de Fomento en el ejercicio de 1892-93.

Según la Real orden é instrucción de 24 de Octubre de 1889 se abona al personal de obras públicas, por gratificaciones mensuales, por conservación, por cada faro, lo siguiente:

A los ingenieros jefes, pesetas...	6	
A los idem encargados.........	12	
A los Ayudantes (1)...........	14	
Total mensual..........	32	
Idem anual............	384	
Número de faros..............	172	
Importe total.............	66.048	
		66.048

Visitas que deben hacer á los faros (2).

Dos visitas el ingeniero jefe, á 6 pesetas....................	12	
Cuatro idem id. encargado, á 12.	48	
Seis idem ayudante idem, á 14..	84	
Corresponde por faro cada año..	144	
Número de faros..............	172	
Importan las visitas de los faros cada año.....................	24.768	
		24.768
Diferencia de menos en beneficio del Estado.		41.280

(1) Estos ayudantes, para que el servicio y las necesidades de cada faro estuvieran bien atendidas, debieran ser individuos del Cuerpo de torreros por los conocimientos teórico-prácticos que poseen.

(2) Hay muchos faros que se hallan muy distantes de la provincia y pasa el año sin hacerse una visita por los ingenieros [1]; y en cuanto á los ayudantes, con motivo de las muchas obras que tienen á su cargo, máxime si éstas están en estudio ó en construcción, además de otros trabajos, no les permite disponer de tiempo para dedicarse á hacer visitas á los faros si no reclama su presencia algún caso extraordinario.

[1] Para saber su número puede pedirse directamente al torrero encargado de cada faro una nota de las que consten, con sus fechas, en el libro de visitas ó de órdenes, comprensiva al número de años que se desee.

También se podían obtener bastantes más economías si se estudiase la manera de que el depósito central de faros suministrase á provincias, como lo hace con determinados efectos, todo lo que necesitan según el pedido ó presupuesto que remiten anualmente, procurando así bien surtirse en España de muchísimos objetos que se piden á París, á donde para el reembolso de sus facturas hay que girar y tener gran quebranto, saliendo también muy gravado el objeto con los elevados portes.

Todo esto es preciso organizarlo; y ahora que se pone en el articulado de la ley una disposición ventajosísima para los ingenieros, en que se les da toda la importancia que deben tener, y se impide desempeñar trabajos de su profesión á los que no tengan el título, ahora que van á obtener esas ventajas, sería la mejor ocasión de regularizar, aunque en ello sufrieran algún perjuicio, lo concerniente á las indemnizaciones. Creo que se está estudiando un proyecto de organización sobre estas mismas bases en la Dirección de obras públicas; esto no lo sé de cierto; lo que sí sé es que la opinión pública, de la que ahora me hago eco, sin exponer ideas propias porque no tengo competencia especial técnica en estas cuestiones, reclama la organización del Cuerpo de ingenieros sobre esta base: elevación de sueldos y categorías, pero reducción de las indemnizaciones, siquiera para que no se piense que por percibirlas tienen interés en que se retrasen las obras.

Voy, Sres. Diputados, á terminar. He querido estudiar el presupuesto del Ministerio de Fomento en la serena región de los principios; no he querido descender á ningún detalle; no he querido hacerme eco hasta ahora de si ciertos planes y ciertos proyectos de la Comisión general de presupuestos están basados, más que en aquellos principios, en murmuraciones, en pequeñeces y en pasiones. Por eso no quiero ocuparme, hoy por hoy, de la Escuela politécnica; no quiero ocuparme de esa excepción hecha por la Comisión general de presupuestos en el de gastos y de ingresos del Estado; porque eso lleva consigo un examen de cuestiones pequeñísimas, que hoy permanecen en el fondo, y que, si llegara el caso, habría que sacar á la superficie; por eso no recordaré hoy cuanto la prensa política y profesional dice sobre este asunto; pero si se llega á discutir esto, aunque hoy yo no creo que sea exacto lo que la prensa política y la profesional dicen, tendré que recordarlo aquí, para que sepamos si es verdad ó no, para que sepamos de quién ha nacido la idea de la supresión de la Escuela politécnica, quién la sostiene, quién la alimenta, quién quiere que desaparezca esa Escuela, quién no lo quiere, por qué se quiere y por qué no se quiere.

Para no malograr algún proyecto de armonía que sobre este asunto pudiera existir, no quiero decir más. Acaso todavía haya una esperanza; quizás el Sr. Ministro de Fomento y la Comisión vuelvan sobre su acuerdo y no hagan esa excepción; y por esto no quiero entrar en el examen profundo de las cuestiones que entraña la supresión de la Escuela preparatoria de ingenieros y arquitectos.

Resumen de mis aspiraciones. El proyecto de economías que trae la Comisión, de 2 millones de pesetas, y el de 6 millones del partido liberal, se pueden realizar sin detrimento de ninguna clase del Estado ni de ningún derecho adquirido; se pueden realizar esas economías entrando en una era de reformas y de reorganización de los servicios de instrucción pública, agricultura y obras públicas; empezando por la unificación de las jefaturas de Fomento en todas las provincias; porque no es posible que continúe en cada provincia una jefatura administrativa y cuatro jefaturas técnicas, costando la administrativa, solamente, 400.000 pesetas.

En el plan que expuse en la tarde de ayer respecto á la instrucción pública, entraba de lleno la organización de la Escuela normal, del Instituto y de la Universidad, con la cual entiendo yo que se puede llegar á hacer una gran economía, sin que se perjudique la enseñanza, antes por el contrario, dándola mucho más esplendor; así como haciendo de la enseñanza agrícola una enseñanza técnica y práctica, y no teórica y especulativa, encontramos también un medio de hacer grandes economías y de que este ramo de la riqueza se desarrolle. Y, por último, dedicando las cantidades que hoy se destinan á la conservación de carreteras y á la reparación y construcción de ese plan general, que no obedece á ningún método científico; dedicando esa cantidad por completo á los ferrocarriles secundarios y á los pocos que faltan ya de vía ancha, creo que el presupuesto de Fomento entraría en el camino de su regeneración, y llegaríamos pronto á tener un verdadero presupuesto de Fomento, un presupuesto que podría llamarse el presupuesto de la paz.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Castellano tiene la palabra.

El Sr. **CASTELLANO**: Señores Diputados, difícil es la tarea de contestar al Sr. Vincenti, dado el género especial de su oratoria. Desde luego, el discurso elocuente y extenso que S. S. ha pronunciado en la tarde de ayer y en la de hoy, demuestra un estudio concienzudo y detenido respecto del ramo de la instrucción pública. No me atrevería á decir con tanta seguridad que era un estudio acertado, porque aquí no nos ha expuesto más que á ligeros rasgos los principios de un proyecto que ocupa nada menos que doce páginas del *Diario de Sesiones*. La fecundísima memoria del Sr. Vincenti, el desenfado especial con que suele tratar las cosas más graves, su vertiginosa palabra, producen una especie de gimnasia intelectual de tal naturaleza, que tan pronto estamos en nuestra Patria como en el extranjero, tan pronto en unos puntos como en otros; y por mucho hábito que se tenga de este género de ejercicios intelectuales, yo confieso ingenuamente que no me encuentro á la altura de S. S.

El Sr. Vincenti ha dado la mayor importancia en su discurso á la instrucción pública, y esto será también lo que ocupe la mayor parte del mío, que procuraré reducir á los más mínimos extremos, al más pequeño espacio posible; pero ya comprenderán los Sres. Diputados que ha tratado de tantas cosas el Sr. Vincenti, que contra mi costumbre y contra el deseo de la Comisión de abreviar cuanto de ella dependa estos debates, no podré llegar á la brevedad que desearía y que yo suelo emplear.

Instrucción pública.—Síntesis del discurso del señor Vincenti, tal como yo lo entendí: crítica acerba de todos los servicios, que en algunos puntos llegaba á los límites de la diatriba; economía de un millón de pesetas; es decir, la economía que propone precisamente la Comisión de presupuestos, y media docena de planes del Sr. Vincenti que figuran en las páginas del *Diario de Sesiones*. A esto se reduce la parte del discurso del Sr. Vincenti relativa á instrucción pública. Empezó S. S. diciéndonos que teníamos unas Escuelas de primera enseñanza tan abandonadas, que en ellas nuestros hijos pierden su salud por falta de higiene, y hasta se deforman y salen de ellas sin saber leer; que tenemos unos Institutos que solamente producen *bachilleres*, y el Sr. Vincenti acentuaba y subrayaba esta palabra; y por último, que las Facultades de nuestras Universidades nada enseñan, y que no sirven, por tanto, absolutamente para el progreso intelectual y científico de la Patria. Cierto es que de esta especie de naufragio general en que el Sr. Vincenti hacía anegar toda la enseñanza, había algo que él sacaba á flote, algo que echaba de menos en las Universidades, algo que esperaba que aprendieran los doctores, y era la telegrafía, el manejo del aparato Hughes, ó del aparato Morse. ¡Qué quiere el señor Vincenti! No todos podemos ser telegrafistas. (*El Sr. Vincenti*: Ya quisiera serlo S. S.) Me honraría mucho con ello; pero como no he podido serlo, me he contentado con ser abogado, como otros se contentan con ser médicos. (*El Sr. Vincenti*: También soy abogado.) Pues me place, porque S. S. reune una condición más que yo: S. S. es abogado y telegrafista.

Lo cierto es que todo este estado de la enseñanza que nos mostraba S. S.... (*El Sr. Vincenti pronuncia algunas palabras que no se oyen bien.*) Yo siento que S. S. se impaciente. En mis palabras no ha de encontrar nada que personalmente ni á la clase que defiende y á que pertenece pueda lastimar en lo más mínimo, ni he dicho hasta ahora nada que pueda lastimarles. (*El Sr. Vincenti da muestras de impaciencia.*) Me sorprende que cuando el Sr. Vincenti, á ciencia y paciencia de los que le escuchábamos, censuraba toda clase de instrucción, desde las primeras letras hasta la enseñanza superior, oyéndole todos en calma, no la tenga ahora, como yo se lo suplico, para que vea que de mis palabras no puede salir agresión alguna á S. S. Pues qué, Sr. Vincenti, ¿cree S. S. que hemos podido escuchar que la primera enseñanza, los Institutos, las Universidades, se encuentran en el estado que S. S. dice, sin que como españoles nos asomara el rubor al semblante? ¿Cree S. S. que, no como defensor de una clase que no necesita defensa, que está bien defendida con la aureola de su propia dignidad, el magisterio, el profesorado de las Universidades y de los Institutos, sino como Diputado y como español no he sentido el rubor en mi rostro al ver la pintura que S. S. hacía del estado intelectual y de cultura en España, que nos ponía al nivel del Congo? Por eso vengo á protestar de las afirmaciones que ayer hizo el Sr. Vincenti al decir que nuestros hijos salen de las escuelas sin saber leer, que van á los Institutos sólo para hacerse *bachilleres*, y van á las Universidades sólo para pasar el tiempo.

Pues si todo eso fuera cierto, ni el Sr. Vincenti hubiera podido defender las soluciones que ayer defendió, ni yo podría contestarle ahora, porque la cultura intelectual de España sería tal, que ni S. S. ni yo tendríamos medios para ocuparnos de esto. Vea,

pues, el Sr. Vincenti la razón de cuanto acabo de decir. Tenía que alzar mi voz en són de protesta, porque, francamente, cuando en ciencias morales y jurídicas hay personas tan eminentes, letrados tan distinguidos como los Alonso Martínez, los Montero Ríos, los Gamazo, los Silvela, los Martos; cuando en las ciencias físicas tenemos á Echegaray, envidiado por los sabios extranjeros, y que reune una universalidad de talentos que no es frecuente, y que todos admiramos; cuando tenemos una Universidad que puede vanagloriarse de haber contado entre sus profesores con el difunto Moreno Nieto, de feliz memoria, maestro de muchos de nosotros, como se puede vanagloriar ahora de contar con Castelar, con Menéndez Pelayo, con Salmerón, con Codera, con Letamendi, con Vilanova, con Azcárate, con Montero Ríos, con Ortí y Lara, y tantos y tantos como en los distintos ramos del saber son maestros y maestros peritísimos; cuando en Ateneos, en Academias, en el Parlamento, en todas partes nos mostramos al nivel á que puede mostrarse el país más culto; cuando todo eso sucede, no se puede decir que la enseñanza esté completamente abandonada y que no hay progreso ni desarrollo intelectual. En labios de un español, lo que dijo ayer el Sr. Vincenti da lugar á que los extranjeros, por conocernos poco, nos maltraten como nos maltratan; da lugar á que los extranjeros, por conocernos mal, nos tengan en tan poco; y ante eso se sublevaban mis sentimientos de español, y ante eso necesitaba protestar.

Escuelas de primera enseñanza.—¿No se están construyendo todos los días nuevas escuelas que reunen las mismas condiciones higiénicas que las más adelantadas del extranjero? Los antiguos edificios, podrán no tenerlas; pero, ¿se puede trasformar la enseñanza y, sobre todo, los edificios en que se da esa enseñanza, en un día?

¡El material de enseñanza! Recuerde el señor Vincenti cuál era, en los días de nuestra niñez, el material de enseñanza de que disponían entonces las escuelas y el de que hoy disponen para instruir á nuestros hijos; compárelo, y verá que, deficiente y todo como es por la falta de recursos de nuestro presupuesto, no deja de denotar un progreso.

Bueno es, Sr. Vincenti, que miremos adelante, pero también conviene que de vez en cuando miremos atrás, para no despreciar demasiado aquello que poseemos.

Ayer nos ha leído el Sr. Vincenti algunos datos, tomados de la última estadística de población, respecto de los que en España no saben leer ni escribir. Pero en cuestiones de estadística hay que tener en cuenta que, si bien es un origen de investigación eficacísimo, no pueden tomarse en absoluto y á ciegas sus números sin razonarlos, sin investigar su alcance y significación.

En primer término, desde el año 1860, que es la primera estadística publicada por el Instituto Geográfico, hasta el año 1887, el aumento de los que saben leer y escribir es de cerca de 9 por 100 en el total de la población. Pero fíjese S. S. en todos aquellos, menores de 7 años, que no reunen capacidad para saber leer y escribir, y verá cómo esa estadística da unos resultados muy diferentes. Desde luego hay que deducir el 17 por 100 que representan esos menores de 7 años; y en este caso, los resultados de la estadística, de los mismos datos del Sr. Vincenti que yo he confrontado, son que el 58 por 100 de los varones en España saben leer y escribir, y el 39 por 100 de las hembras. Y si ahora descomponemos estas cifras entre las capitales de provincia y los grandes centros de población y los pequeños pueblos, á los que pudiéramos llamar nuestra población rural, encontraremos estos otros datos, también significativos: que en las capitales de provincia, que en las poblaciones de más de 20.000 habitantes, llega hasta el 67 por 100 el número de los varones que saben leer y escribir, y hasta el 50 por 100 el de las hembras, mientras que quedan solamente en el 56 y en el 36 en los pueblos menores de 20.000 habitantes.

Si tiene en cuenta, además, que el desarrollo de la primera enseñanza ha tomado vuelos desde muy poco tiempo á esta parte, y que es difícil enseñar á leer y escribir al adulto, me parece que estas cifras no son para desconsolar á nadie ni para ponernos en tan bajo nivel como nos colocaba ayer el Sr. Vincenti; teniendo además en cuenta que hoy, según esta misma estadística, acuden á nuestras escuelas el 52 por 100 de los menores de 14 años, de los cuales hay que deducir también ese 17 por 100 de los menores de 7. Pues cuando esta generación que viene llegue verdaderamente á constituir la futura sociedad, me parece que el desarrollo intelectual en las primeras letras de España no tendrá nada que envidiar al de otros países extranjeros. Yo no he de seguir al Sr. Vincenti en todo cuanto dijo respecto de la instrucción pública. Su señoría presentó una organización completa, que la Comisión no discute; pero al no discutirla, tiene que rechazar el cargo de incapacidad que S. S. le dirigió ayer. La Comisión no se considera incapaz de examinar, discutir y proyectar nuevas organizaciones. Podré considerarme yo poco perito en la materia, y desde luego S. S. tendrá razón al no reconocerme competencia; pero dentro de la Comisión hay personas peritísimas que tienen bien acreditados sus conocimientos, y que serían capaces de lo que el Sr. Vincenti pueda serlo.

Lo que hay es, que la Comisión, que reconoce en todos los Diputados el derecho de iniciativa para exponer todo lo que estimen conveniente, el derecho de presentar, no sólo proposiciones de ley, sino organizaciones, y de presentarlas de esa manera incidental como S. S. lo ha hecho, así, como apéndice á su discurso; que considera que cada uno de sus vocales ha podido tener esa misma iniciativa y hasta ha debido tenerla dentro de la Comisión en sus deliberaciones privadas, entiende que no puede tenerla ya cuando ha llegado á un acuerdo con el Gobierno, á una fórmula concreta, que es la consignada en el dictamen. En este caso, la única misión nuestra es defender ese dictamen, quedando para el Gobierno todo el desenvolvimiento de las organizaciones. La Comisión no puede olvidar que en este acto representa á la mayoría del Congreso, y que, por lo mismo, todo lo que ella hiciera discutiendo organizaciones y poniendo trabas al Gobierno en asuntos de su competencia, sería hasta cierto punto una intrusión del Poder legislativo en el ejecutivo, que desde luego no estamos en el caso de ejecutar.

Conste, pues, porque una idea semejante á la del Sr. Vincenti se expresó ayer por el Sr. Alvarez Capra, que la Comisión no discute organizaciones, no porque no se sienta con fuerza para discutirlas, sino

porque entiende que esa no es su misión, y celebrará que estas explicaciones sirvan para lo sucesivo, á fin de que no se venga empleando un cargo análogo al que ha expuesto el Sr. Vincenti. (*El Sr. Requejo*: ¿Por qué suprime la Escuela de ingenieros y de arquitectos? ¿No es eso organización?) Cuando se discuta la enmienda, trataremos de eso.

El Sr. Vincenti, que vino ayer muy batallador, y que hoy lo ha estado también bastante, la emprendió asimismo con el patronato de señoras sobre las escuelas de párvulos. Desde luego me ha sorprendido, al oir distintos períodos del discurso del Sr. Vincenti, que S. S. esté en algún modo alejado de ciertas corrientes modernas de la opinión. Sabido es que hoy en todas partes se tiene como un progreso que la primera educación del niño, cuando se le arranca del seno de la familia y se le lleva á la escuela, esté á cargo de la mujer. Se considera esto como una transición entre la vida de la familia y la de la escuela; es un medio de hacer agradable el estudio al niño, de que no le infunda temor la escuela, y los colegios más acreditados en todas partes prefieren tener encomendadas las clases de párvulos á las señoras. ¿Pues qué extraño es que, tratándose de esta primera educación, se establezca el patronato de señoras para procurar que se tengan los mayores cuidados con los niños en sus más tiernos años? Podrá parecer bien ó parecer mal á S. S.; podrá ir preparando S. S. la minuta para suprimir, si S. S. llega á estar, como yo deseo que esté, en condiciones de poder hacerlo, el patronato de las señoras sobre esas escuelas; pero, francamente, que S. S. dirigiera con este motivo frases que indicaban cierta malevolencia hacia esa institución, me parece que merecía que yo rompiera una lanza á su favor.

También se ocupó el Sr. Vincenti de la educación de los obreros, dedicando sentidas frases á su perfeccionamiento, y encontrando deficiente la Escuela de artes y oficios española, á la que deseaba ver á la altura de las Escuelas más adelantadas del extranjero. Todos queremos esto, no sólo en la Escuela de artes y oficios, sino en todos los ramos de la instrucción; pero aquí luchamos constantemente con la falta de recursos, con la pobreza del presupuesto; y lo que hay que ver es, si, dados los recursos de que disponemos para la enseñanza, se obtienen los resultados que pudiéramos apetecer. Pero respecto de la enseñanza de los obreros, para tranquilizar á S. S., debo decirle que en Madrid precisamente hay veinticinco Asociaciones particulares, de más ó menos importancia, dedicadas á la enseñanza de artes y oficios á los obreros, y la lista de esas Asociaciones la tengo aquí; todo lo cual demuestra que el obrero no se encuentra abandonado en nuestra sociedad, y que tiene, además de la enseñanza oficial, los recursos que la iniciativa individual le proporciona, no sólo para pasto de su inteligencia, sino para darle facilidades para el ejercicio de las artes y oficios. Precisamente en estos momentos podía el Sr. Vincenti, con sólo recorrer los paseos de Madrid, ver el magnífico edificio que se está construyendo en el Jardín Botánico para Escuela de artes y oficios; lo que demuestra que el Gobierno está en la corriente necesaria para dar á esa instrucción toda la importancia que en sí tiene.

No terminaré esta parte referente á la instrucción pública... y no sé cómo decírselo al Sr. Vincenti, perdóneme la dificultad de expresión, porque temo que se me va á volver á incomodar; no terminaré esta parte de mi discurso, sin llamar la atención de la Cámara respecto á la declaración que el Sr. Vincenti nos hizo, y que yo oí con gran agrado, de que hoy no existía cuestión alguna respecto al concepto de la enseñanza; que todo el mundo, sin distinción de matices ni de partidos, consideraba que la enseñanza era una función fundamental y esencial del Estado. Yo creía hasta ahora que el partido liberal se inspiraba, en este punto, en el criterio que domina en las escuelas liberales. Sabido es que, respecto de la enseñanza, las escuelas liberales y las conservadoras tienen conceptos distintos; las escuelas liberales entienden que es una función social, que sólo por razones históricas y del momento, y mientras el individuo ó la colectividad no puedan llegar á desempeñar esta función, puede estar encomendada al Estado; y las escuelas conservadoras, por el contrario, como dan á la idea del Estado mayor amplitud, como lo consideran no sólo con una finalidad jurídica, sino con una finalidad social, con virtualidad bastante para atender á todos los fines sociales que sirven para el bienestar de la sociedad misma, entienden que el Estado tiene como misión propia el desenvolvimiento de la enseñanza. Cierto es que todos los Estados hoy, aun aquellos que profesan las ideas más individualistas, se ocupan de la enseñanza y la dirigen, pero la dirigen á título transitorio; y esto que parece que es insignificante, tiene sin embargo su significación dentro del presupuesto.

Considerada la enseñanza como una función social, de la cual debe el Estado desprenderse en cuanto el individuo tiene medios para desenvolverla, el presupuesto debe ir eliminando todas las cantidades consignadas para la enseñanza oficial, y debe ir aumentando todas las destinadas á subvencionar instituciones particulares. Por el contrario, si el Estado cree que es función propia de él la instrucción, podrá consentir y tolerar la libertad de la enseñanza misma, pero no prescindirá jamás de las partidas del presupuesto que sirvan para mantener los establecimientos oficiales. Yo me felicito, por lo mismo que tengo el honor de contender con el Sr. Vincenti, de que S. S. haya sido el definidor de las nuevas doctrinas de su partido en esta ocasión, al rectificar en este punto ideas que anteriormente prefesara; y me felicito porque este será un punto más de coincidencia en el que, de hoy en adelante, estaremos los partidos monárquicos.

Voy á ocuparme ya de lo que el Sr. Vincenti ha expuesto respecto á agricultura y obras públicas.

Ha arremetido también el Sr. Vincenti con toda clase de ingenieros, con las Juntas consultivas, con el *Boletín Agronómico*, y absolutamente con todo lo que se refería á los servicios de agricultura dentro del Ministerio; pero en lo que más ha fijado su atención ha sido en la falta de capitales para la agricultura, y en este punto yo debo de hacer algunas observaciones. La agricultura adolece de falta de capitales y languidece por falta de elementos de vida; ¿quién lo duda? Pero, ¿cuál es el medio de proporcionárselos? No crean los Sres. Diputados, que el medio consistiría en gravar el presupuesto como parecía indicar el Sr. Vincenti, para prestar sumas á la agricultura. De esa manera podría aumentarse el presupuesto de Fomento, pero no se llegaría á remediar el mal,

porque los males que produciría el aumento de tributos serían mayores que los beneficios particulares que esto pudiera reportar. El crédito agrícola es una de las cuestiones más difíciles de plantear; no basta decir que se establezcan Bancos agrícolas, que se conceda crédito al prestatario, no. Yo no he de entrar en grandes consideraciones respecto á la idea del crédito, ni he de definir lo que es el crédito; pero no puedo excusarme de hacer sobre ello ligeras observaciones. El crédito es confianza, y la confianza no se legisla ni se impone; la confianza se inspira. Si el labrador en España, por esta falta de capital, en cuanto pierde una cosecha carece de recursos para poder practicar las operaciones del campo y tiene que recurrir á la usura, porque no encuentra capital á menos precio, porque se dicte una ley, porque se dé una disposición en que se quiera imponer el crédito, ¿lo podrá encontrar por eso? El crédito agrícola es una cuestión sumamente difícil de resolver, relacionada con problemas no menos arduos, relacionada con el crédito territorial, que desgraciadamente está muy poco desarrollado en España; relacionada también con el ahorro de esos mismos agricultores. Yo creo que únicamente el Montepío podría acabar con la usura, como ha disminuído la usura sobre las prendas; mas no solamente hay que contar con estos dos elementos importantes, sino también con el seguro de la cosecha, que quitara el riesgo al labrador de heladas, tormentas y de cuantas calamidades y fenómenos atmosféricos vengan á perturbar la vegetación, dejando al labrador completamente arruinado.

Crea, pues, el Sr. Vincenti que para legislar sobre el crédito agrícola habría que empezar por reformar la ley hipotecaria, otras muchas disposiciones de derecho civil y nuestra legislación de procedimientos; y esto, ¿se puede hacer en una discusión de presupuestos, así, de momento, como quiere S. S.? Proyectos ha habido aquí sobre el crédito agrícola; pero bien sabe S. S. que no todos estaban unánimemente conformes respecto á los medios que se desenvolvían en aquellos proyectos, y que por algunos se consideraban hasta perjudiciales para la agricultura. Y cuando sobre materia tan importante, á pesar de estar todos conformes respecto á la necesidad de legislar sobre ella, no se ha llegado aún á una fórmula, no será por falta de deseo por parte de las Cámaras ni de los Gobiernos, sino porque la cuestión está erizada de dificultades.

Otra idea que me ha sorprendido oir á S. S., es la de fundar la prosperidad de nuestra agricultura en la trasformación del cultivo intensivo en extensivo; no sé si habré oído bien.

Yo creía precisamente que las ideas modernas, en materia de cultivos, abogaban en favor del intensivo. Precisamente uno de los inconvenientes con que lucha nuestra agricultura es el verse precisada á cultivar grandes terrenos, siendo así que la práctica nos demuestra que aquel que con sus propios medios, con su familia, logra sacar varias cosechas de un pedazo de terreno, aunque sea pequeño, produce más barato que aquel que tiene que montar grandes administraciones y dedicar todas sus fuerzas al cultivo extensivo. En todas partes se considera como un progreso el cultivo intensivo, y en nuestra propia Patria vemos que las zonas más feraces son aquellas en que más dividida se halla la propiedad y el cultivo, pues que producen mayor variedad de cosechas con gasto más exiguo.

Los males de nuestros agricultores tienen hondas raíces y obedecen á muchas concausas. Muchas de ellas las he expuesto yo aquí en otra ocasión, entre las cuales figuran los trasportes, el clima, la inseguridad de nuestros campos, la naturaleza de la población rural, las inclemencias del clima, los impuestos y tantas otras que sería prolijo recordar. Y yo pregunto: ¿sólo porque se aumente ó disminuya una partida en el presupuesto de agricultura, se va á resolver el problema referente al crédito de los agricultores? ¿Habrá salido con eso la agricultura del marasmo en que se encuentra? Yo entiendo que eso es llevar las conclusiones más allá que las premisas consienten. El día que tengamos resuelta la cuestión referente al crédito agrícola, quedarán otras por resolver; y como no es posible que entremos ahora á dilucidarlas, considero que sobre este particular no debo ya insistir.

Relacionaba el Sr. Vincenti con la agricultura la repoblación de los montes; y ha querido discutir esta parte en forma tal, que ha estado verdaderamente razonando durante largo rato, pudiéndose haber excusado de hacerlo con sólo que hubiera leído el dictamen que está sobre la mesa, respecto del articulado de la ley de presupuestos. Su señoría ha leído algo que estaba escrito, pero que no es lo que se somete á la deliberación de las Cortes; S. S. sostenía que se autorizaba al Ministro de Hacienda á hacer lo que quisiera con los montes, y venderlos sin intervención del Ministro de Fomento, y no es así. Me obligó á interrumpirle y á leer un párrafo truncado que, como toda lectura incompleta, no da idea de lo que contiene; y yo ahora voy á molestar á los señores Diputados con la lectura del párrafo completo para convencer á S. S. que todo lo que ha argumentado sobre esta base carecía completamente de fundamento.

El art. 22, dice:

«Se autoriza al Gobierno (no al Ministro de Hacienda, sino al Gobierno)........................

....

»3.° Para segregar desde luego del catálogo de los montes públicos los que, ni por su importancia, ni por sus condiciones arbóreas, deban estar exceptuados de la desamortización, poniéndose á disposición del Ministerio de Hacienda para proceder á su venta con arreglo á lo establecido en las leyes desamortizadoras. Si al hacer la segregación ocurriere alguna cuestión ó duda, se resolverá por el Consejo de Ministros á propuesta del Ministerio de Hacienda, oyendo al de Fomento.»

De modo que, con sólo fijarse en el texto de este artículo, se ven claramente estos tres extremos: primero, que la autorización es para el Gobierno; segundo, que hay que sujetar la venta de los montes á las actuales disposiciones desamortizadoras, y que esta clasificación, respecto de las condiciones arbóreas, es de la única y exclusiva competencia del Ministerio de Fomento; y tercero, que el Ministro de Hacienda intervendrá en la materialidad de la venta cuando se le hayan dado clasificados los montes y se le haya dicho qué montes no deben estar exceptuados por no contener las variedades arbóreas que exige la ley de desamortización. De modo que las funciones están aquí bien definidas: el Ministro de Fomento, con todo lo

relativo á lo técnico, á la clasificación de los montes y reconocimiento de las clases arbóreas que los pueblan; el Ministro de Hacienda, con todo lo relativo á la venta y á la ejecución del acuerdo del Gobierno.

Claro está que en esta, como en todas las cuestiones en donde tiene que intervenir más de un Ministro, hay conformidad, ó no la hay; si hay conformidad, no hay necesidad de más trámite; y si no la hay, entonces se somete el asunto, como en todos los casos análogos, al conjunto del Gobierno: al Consejo de Ministros. ¿Está ahora bien claro, Sr. Vincenti? ¿Ve S. S. cómo no es el Ministro de Hacienda árbitro de vender los montes? ¿Ve cómo no va á pasar nada de lo que S. S. suponía?

Asimismo ha echado en falta S. S., que no se destine crédito para la repoblación de montes. Aparte de lo que se haya podido hacer durante este año, que es el año que más se ha hecho en cuestión de repoblación de montes, la Comisión de presupuestos, inspirada en las mismas ideas que animaban á S. S., ha borrado de entre los ingresos la partida de 900.000 pesetas en que se calculaba el ingreso de ese 10 por 100 á que aludía, considerando estas 900.000 pesetas como una ampliación al crédito consignado para repoblación.

Respecto á obras públicas, S. S. se ha limitado á comparar las carreteras con los ferrocarriles secundarios y á declararse partidario de este último medio de comunicación. Nadie duda que los ferrocarriles secundarios en ciertos puntos son un progreso en materia de vías de comunicación, pero también es cierto que con ellos solos no podríamos completar las vías necesarias para que los frutos puedan salir de los puntos de producción y llegar á las grandes arterias por donde han de ir á los mercados. Para que los ferrocarriles tengan movimiento, se hace necesario que haya carreteras. ¿Se va á construir un ferrocarril secundario que vaya desde cada pueblo á cada estación? Ya comprenderá el Sr. Vincenti que, á pesar de todas esas cuentas galanas que S. S. hacía para demostrar que se debía ir rebajando el crédito necesario para carreteras hasta dejarlo reducido á un millón, no podrá realizarse ese pensamiento en absoluto. Incluso en los países más adelantados, donde tienen su red de ferrocarriles primordiales y otra más secundaria de ferrocarriles económicos, no dejan de construirse carreteras, y ya ve S. S. cómo en Francia no se descuidan en la construcción de carreteras, que puede decirse con verdad que son como las raíces por donde ha de ir la savia para mantener los ferrocarriles primordiales y los secundarios.

Respecto á lo que la construcción de carreteras significa en los pueblos, yo no he de decir nada á S. S. Todos los que vivimos en comunicación directa con nuestros distritos y recorremos sus pueblos algunas veces en el año, vemos el regocijo con que se reciben los proyectos, y más que los proyectos, la ejecución de las carreteras, porque en ellas ven una fuente de bienestar y medios de desenvolver su riqueza. Aquí mismo ve S. S. que diariamente estamos presentando proyectos de carreteras; el 69 por 100 de nuestras iniciativas se reduce á obras públicas, es decir, principalmente á carreteras y ferrocarriles; y cuando los Diputados hacen esto, no lo hacen por mero capricho, sino para satisfacer necesidades de sus distritos. Claro está que abusamos de esta facultad de iniciativa, y yo me temo mucho que llegue un momento en que dejen de ser estos proyectos de carreteras una realidad y se conviertan en algo así como una especie de consuelos espirituales. Pero, ¿qué vamos á hacerle? No por eso, cuando reflejamos una aspiración del país, se ha de cercenar una iniciativa parlamentaria de que todos hacemos uso y aun abuso todos los días.

Por otra parte, la cuestión de los ferrocarriles secundarios y su construcción no se presenta tan obvia como S. S. la cree, porque en el primer caso de los que S. S. indicaba como posibles para realizar la construcción, necesita ésta de una garantía del Estado, la cual impondría al presupuesto un gravamen mucho mayor que el que le impone la construcción de carreteras. En el segundo caso, claro está que no gravamos el presupuesto; pero, ¿asegura el Sr. Vincenti que se encontrarían en España empresas constructoras que quisieran exponer sus capitales para hacer la red de ferrocarriles secundarios que todos deseamos? Si fuera cierto esto, nos daría la cuestión resuelta.

Respecto á que el Estado adquiera el compromiso de garantizar el interés de los capitales que se inviertan en la construcción de los ferrocarriles secundarios, yo tengo que llamar la atención de la Cámara acerca de su coste.

Aquí tengo un estado que contiene todos los ferrocarriles económicos, que pueden equipararse á los secundarios, que existen en España, y veo en él que, por término medio, el coste de cada kilometro es de 94.800 pesetas, cuando el de carreteras se calcula en 30.000. Algunos de estos ferrocarriles han llegado á costar hasta 187.000 pesetas por kilómetro, y si vamos á examinar los rendimientos, nos encontramos que muy pocos, excepto el de Bilbao á Durango, que produce un crecido interés, pasan del 3 por 100, y algunos quedan en el 2 y hasta en el 1. Dígame el Sr. Vincenti si con estos datos es posible encontrar empresas que construyan ferrocarriles secundarios sin auxilio del Estado, y si es posible que en la situación actual del presupuesto el Estado adquiera el compromiso de garantizar la diferencia del interés respecto á aquellos cuyo coste ascienda á 180, 190 ó 200.000 pesetas por kilómetro, ni aun de los que por término medio han costado 94.000 pesetas.

El Sr. Vincenti no ha querido entrar á discutir acerca de la Escuela politécnica; sólo ayer, de pasada, dijo algo que podía mortificar con razón á la Facultad de ciencias, y hoy ha dicho también algo que podía mortificar á la Comisión. Yo, sin embargo, no me doy por mortificado; creo que en estas discusiones no se debe ser tan susceptible como al principio de mi discurso ha parecido serlo el Sr. Vincenti; pero sí tengo que invitar á S. S. á que diga todo lo que tenga que decir respecto á los móviles que haya podido tener la Comisión de presupuestos para proponer al Gobierno y á la Cámara la supresión de la Escuela preparatoria de ingenieros y arquitectos. *(El Sr. Vincenti: Ya se dirá.)* No es posible que se expresen ciertas reticencias sin que sean rechazadas, y rechazadas con energía.

El Sr. Vincenti, sin duda, no se ha tomado el trabajo de ver que en el año 1887, cuando la Escuela preparatoria iba á establecerse, el partido conservador, por boca de las personas que intervinieron en aquel debate, combatió su creación con las mismas

razones y motivos que hoy propone su supresión. ¿A qué venir, pues, aquí á hacerse eco de las murmuraciones de por ahí fuera, cuando está patente y se demostró que esta cuestión estaba prejuzgada en el seno del partido conservador, puesto que por él fué combatida en los momentos mismos de su creación? Yo comprendo perfectamente que á S. S. le parezca muy bien la Escuela preparatoria. ¿Cómo lo he de dudar? En primer término, la cuestión es opinable y discutible; pero además, siempre influye en nosotros, no podemos prescindir, no nos podemos sustraer, ni podemos evitar el influjo que en nosotros ejercen las personas que nos rodean, á las que tenemos afecto, ó por cualquier motivo ejercen ascendiente sobre nosotros, y esto nos lleva á considerarlas así, á la manera de oráculos, y á que nos parezcan inmejorables é infalibles todas sus determinaciones, y yo creo que hay sobrado motivo para que el Sr. Vincenti crea acertada la creación de la Escuela preparatoria, aunque sólo sea en consideración á la ilustre personalidad que dictó aquella resolución. Pero en fin, S. S. aplaza este debate para cuando se discuta la enmienda; entonces lo discutiremos, y verá S. S. las razones que la Comisión ha tenido y que ha tenido el Gobierno, la una para proponer y el otro para aceptar la supresión de este organismo.

Y ya en este punto, me veo obligado á hacer un ligero paréntesis, dedicado á mi amigo el Sr. Gallego Díaz. Hablando S. S. en la tarde de ayer para alusiones personales hacía apreciaciones que la Comisión se vió en el caso de rechazar. La Comisión se ha propuesto no contestar á ninguno de los Sres. Diputados que, en uso de su derecho, hablan para alusiones personales, y por eso el Sr. Fernández Villaverde se ciñó á ligeras rectificaciones referentes á los conceptos que el Sr. Gallego Díaz le había atribuído. Pero es el caso que el Sr. Gallego Díaz, al ver ciertas afirmaciones suyas incontestadas, las creyó incontestables, y yo me ví precisado á interrumpirle diciéndole: ya se contestarán.

Manifestó el Sr. Gallego Díaz que el presupuesto presentado por el Gobierno con 1.147.000 pesetas de rebaja, al parecer, contenía real y verdaderamente un aumento de 2 millones de pesetas sobre el presupuesto de 1890-91; y no hay nada más erróneo. El presupuesto de 1890-91 suma 88.200.000; el presupuesto que ahora se discute suma 74.600.000; diferencia: 13.600.000 pesetas. Pues esta diferencia se descompone del modo siguiente:

Diez millones de pesetas que han pasado al presupuesto extraordinario, y de los cuales 7.600.000 son para subvenciones de ferrocarriles, 900.000 para obras de aguas y 1.825.000 para obras de puertos, ó sean en junto 10.325.000. Si á estas sumas se agregan 131.000 pesetas por menos obligaciones reconocidas de ejercicios cerrados en el dictamen, queda una diferencia efectiva de 3.147.000 pesetas, es decir, 1.147.000 pesetas, que es la economía que trajo en su proyecto el Sr. Ministro de Fomento, y 2 millones, que es la economía que luego hemos introducido nosotros.

Con esto caen por su base las afirmaciones del Sr. Gallego Díaz. Dijo que este presupuesto venía sin economías y que no era más que una copia del presupuesto de 1890-91; pues las economías, ahí están; y para convencerse de ello no hay más que confrontar las cifras que acabo de aducir; y en cuanto á que sea copia del presupuesto anterior, empezando porque varía la estructura, tampoco hay igualdad ninguna. Precisamente el presupuesto de 1890-91 se puede tomar como modelo de presupuestos en que no se quiere que á primera vista pueda verse lo que cuestan los servicios; en ese presupuesto se dividen los del Departamento de Fomento en servicios de carácter permanente y servicios de carácter temporal, incluyendo en los temporales nada menos que las subvenciones de ferrocarriles y las obras nuevas de carreteras; es decir, aquello que es precisamente el núcleo del presupuesto hasta una suma de 38 millones. ¿Para qué se hacía esa distinción? ¿Era para hacer creer al país que el verdadero presupuesto no costaba más que la mitad de los 88 millones, y que la otra mitad era un gasto temporal llamado á desaparecer en un par de años? Pues esto contribuye mucho á dificultar el examen del presupuesto, porque además hay otra subdivisión de los gastos permanentes, titulada gastos varios; de suerte que para estudiar una partida hay que buscarla y examinarla en dos ó en tres puntos distintos del presupuesto. Y yo creo que si siempre es conveniente hacer aplicación á la Hacienda del gran principio de Colbert, que decía que era preciso vulgarizar de tal modo los conocimientos que estuvieran al alcance de todos, nunca más oportuno que ahora es el presentar las cosas tan claras, que la opinión pública, interesada vivamente hoy en las cuestiones de Hacienda, pueda comprenderlas fácilmente, sin que constituya esto una especie de ciencia cabalística que esté solamente al alcance de los iniciados.

Vea, pues, el Sr. Gallego Díaz, vea el Congreso y vea el mismo Sr. Vincenti, cómo nosotros hemos hecho economías, y economías verdad, cómo hemos hecho un presupuesto distinto del de 1890-91.

Claro es que en las economías no hemos llegado al límite que fija el voto particular de la minoría liberal; pero examinadas detenidamente las cifras de ese voto particular, veréis que nos acercamos mucho á ellas. Porque como quiera que en las cifras del voto particular, de los 4.600.000 pesetas que en total las separan de las del dictamen, 2.500.000 pesetas se rebajan en el material de carreteras; y teniendo en cuenta que además de estos 2 $^1/_2$ millones que se rebajan en carreteras y en construcciones civiles, se rebajan 250.000 pesetas más en instrucción pública; cifra exorbitante, que estoy seguro de que á los mismos individos de la minoría liberal que hayan de intervenir en el debate les ha de parecer inaceptable, puesto que desde luego tengo algún motivo para creer que les han parecido enormes las nuestras; deduciendo estas dos cantidades, nos distancia solamente del voto particular una de 700.000 pesetas; es decir, 9 céntimos por 100 del presupuesto de Fomento, nueve diezmilésimas partes del total del presupuesto.

Vean, pues, los Sres. Diputados, cómo si la Comisión no ha ido más allá en el camino de las economías es porque de la misma manera que se detuvo en el presupuesto de la Guerra ante la disminución del contingente del ejército, se ha detenido aquí ante la disminución de las cantidades destinadas á las obras públicas que están en construcción y á las que deben construirse; porque la Comisión ha considerado como una especie de arca santa la consignación de obras públicas, comprendiendo lo importantes que

éstas son para el desenvolvimiento de la riqueza del país, y ha querido rebajar la menor cantidad posible en ese capítulo. Casi fué una especie de prejuicio que se significó al Sr. Ministro de Fomento cuando la Comisión propuso las economías que entendió convenientes en este presupuesto.

Y claro está que limitada así nuestra esfera de acción, en punto á economías, por la no disminución de esta partida tan importante, la más importante quizás del presupuesto de Fomento, no podíamos ir más allá de donde hemos ido: haciendo un millón de economías en instrucción pública, que es la cifra que propone el Sr. Vincenti, y que importa 250.000 pesetas menos que la del voto particular, con lo cual resulta que en este punto el Sr. Vincenti no está distanciado de nosotros y lo está bastante del voto particular. Y es que el Sr. Vincenti, haciéndose cargo de lo que es el Ministerio de Fomento, y de que en él está reconcentrada la vida del país y de él depende en gran parte el desarrollo y la prosperidad de la riqueza pública, cree, como lo creo yo firmísimamente, que es contraproducente rebajar el presupuesto de Fomento de una manera considerable en épocas tranquilas, en épocas de paz y de prosperidad; porque lo que es en épocas de guerra, él se disminuye por sí mismo. Ahí tenéis lo que este presupuesto importaba en 1873 y 1874, durante nuestros disturbios: descendió desde 66 millones hasta 29, para elevarse después de la Restauración á 77 millones. Y es que en épocas de paz, en momentos tranquilos, no es posible mermar desconsideradamente los gastos del Ministerio de Fomento. Y de tal manera lo entendemos así, que hasta en esa cifra de economías que nosotros traemos, creo yo que el Sr. Ministro de Fomento ha hecho más de lo que hubiéramos podido esperar, porque, al fin, nosotros votamos sólo las cifras, pero él es el que ha de luchar con toda suerte de dificultades para aplicarlas.

El atacar el presupuesto de Fomento, el atacar sus créditos de un modo excesivo, lejos de trabajar para la nivelación, es trabajar para el desequilibrio del presupuesto. Si el Ministerio de Hacienda va buscando la riqueza donde se manifiesta, si el Ministerio de Hacienda hace tributar á todo aquello que es materia imponible, es el Ministerio de Fomento el que en cierto modo fabrica el impuesto, y no es cosa de cercenar los medios de fomentar la riqueza que el día de mañana se ha de traducir en impuestos. Por eso creo yo que atacar rudamente al presupuesto del Ministerio de Fomento como lo hace el voto particular ó como podría hacerlo otra solución más radical, lejos de ir al equilibrio del presupuesto, va á su desnivelación, porque agotando las fuentes de ingresos, produciría la ruina del presupuesto, que es casi siempre compañera inseparable de la ruina de la Patria.

El Sr. **VINCENTI**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **VINCENTI**: Declaro, Sres. Diputados, que he experimentado una verdadera sorpresa al oir las primeras palabras del Sr. Castellano. Las primeras palabras de S. S., los primeros conceptos me han recordado al zaragozano, pero no al Diputado y al hombre de administración; me han recordado al hijo de Zaragoza, que allí donde encuentra alguien que declara que la Patria española está agonizante, no puede menos de sentirse lastimado; pero no me recordaban al Diputado y al hombre de administración, que debe conocer cuantos datos he citado y que debe saber que cuanto he manifestado es expresión exacta de los hechos. Por ser expresión exacta de los hechos, no es más que una copia de lo que dijo el Sr. Danvila combatiendo el presupuesto liberal y de lo que dijo el Sr. Cárdenas. El Sr. Danvila hizo una pintura más triste de la instrucción pública que la que yo hice en la tarde de ayer. El Sr. Danvila, por decirlo todo, hasta dijo que los profesores no iban á clase á las Universidades. A eso no he llegado. Por consiguiente, esa protesta láncela S. S. al presidente de la Comisión y no me la lance á mí. ¿De dónde ha venido S. S.? Como vulgarmente se dice, ¿de dónde se ha caído, para no saber que es cierto cuanto he manifestado, que no es ni más ni menos que la copia exactísima, al pie de la letra, de lo que han escrito los profesores de Escuelas normales, de Institutos y de Universidades, cuyos nombres puedo citar? ¿Qué he dicho yo de las Universidades, que no haya dicho el Sr. Carracido, ilustre profesor de la Facultad de Farmacia? ¿Qué he dicho yo de las Universidades, que no haya dicho Braña, profesor de la Universidad de Santiago? ¿Qué he dicho yo de las Universidades que no haya dicho Posada, profesor de la Universidad de Oviedo, que no haya dicho Labra en el *Boletín* de la institución libre de enseñanza, que no haya escrito Caso, que no haya dicho Giner, que no hayan dicho todos los hombres que se dedican á la instrucción? Su señoría tenía razón cuando decía que yo tengo memoria, porque, en efecto, yo no he hecho más que recordar lo que he oído á esos dignos profesores. ¿Qué protesta tiene S. S. que levantar contra mis palabras porque diga que España está atrasada en lo que respecta á instrucción pública? ¿Qué *chauvinisme*, qué falso patriotismo, qué convencionalismo es ese que debe dominar nos á todos para tener que decir: eso, ¿es español? ¡pues es bueno, es bonito y es barato? (*Risas.*) No; lo que hay que decir es: esto, ¿es español? ¿es bueno ó es malo? Si es bueno, para ensalzarlo; si es malo, para enmendarlo. Lo que dije de la enseñanza es malo, y lo he dicho porque es así y porque lo han dicho en conferencias, desde el hombre público que he citado antes, hasta el Sr. Moret, que veo salir en este momento. (*Risas.*)

Cuanto he dicho lo he aprendido en las conferencias de la Institución libre de enseñanza y en las conferencias de altos estudios de la Universidad, dadas por esos hombres que S. S. ha citado. Su señoría decía: ¿cómo se pueden deprimir las Universidades, si de ellas han salido hombres y catedráticos como Moret, Montero Ríos, Azcárate y otros? Pero, ¿me quiere S. S. decir una cosa? ¿Es que esos hombres ilustres lo son por haber salido de las Universidades, ó porque llevaban la ilustración en su propia naturaleza? Serían ilustres el Sr. Moret, el Sr. Gamazo, el Sr. Azcárate, el Sr. Puigcerver, aunque no hubieran ido á la Universidad, aunque no hubieran ido al Instituto, aunque no hubieran ido á la escuela primaria; son genios que nacen así, son personas ilustres, que llevan en sí mismos esa brillantez é ilustración, y esas condiciones individuales no se derivan de la enseñanza universitaria.

Me recuerda muy oportunamente mi maestro Sr. Moret lo que se dijo en el Congreso pedagógico. ¿Es que queréis que lea las actas del Congreso pedagógico? ¿Es que queréis que diga de los maestros lo

que los maestros dijeron? Precisamente lo que yo deseo es no descorrer el velo, cosa que está de moda ahora; lo que yo deseo es no hablar claro; pero la Comisión de presupuestos se ha empeñado en que yo imite al Sr. Danvila. ¡Hablar de discursos largos, kilométricos, sobre el presupuesto de Fomento, después de haber tenido el gusto de oir durante tres sesiones al Sr. Cárdenas hablar contra el presupuesto del partido liberal! Pues alguna vez nos había de llegar el turno; me ha llegado, y me he cobrado en igual moneda.

El partido liberal no tiene que rectificar su programa respecto á enseñanza, y la incorporación de Institutos y Escuelas Normales al Estado no es idea nueva; es una idea que se deriva del proyecto del partido liberal de 1886. El partido liberal y todos los partidos, incluso los democráticos, hasta el partido de unión republicana, merced á la iniciativa del Sr. Labra, consideran que la enseñanza es una función del Estado; que el Estado debe cumplir respecto á ella, no sólo un fin histórico, sino tutelar ó transitorio. ¿Es acaso esta la doctrina conservadora? No; hay una gran diferencia. El fin de la enseñanza, dentro de la escuela liberal, está sometido á la libertad del programa y texto, y desarrollado por la inteligencia del profesor; y dentro de la escuela conservadora, el fin de la enseñanza es el programa sometido á la censura y la inteligencia del profesor, sometido hasta á las leyes especiales que el partido conservador vota. Los que habéis rectificado, los que habéis aceptado la enseñanza libre, sois vosotros los conservadores; es el partido conservador el que viene á la libertad, y no es el partido liberal el que llega al partido conservador; y estoy seguro de que el Sr. Ministro de Fomento piensa lo mismo que yo en este punto. (*El Sr. Ministro de Fomento*: Todo lo contrario. Pienso que el partido liberal se ha hecho muy conservador, y me congratulo de ello.) Ha sido preciso que S. S. sea Ministro de Fomento del partido conservador para que piense lo contrario. (*El Sr. Ministro de Fomento*: Bueno.) Realmente, no piensa S. S. gratis las cosas, y en eso le alabo el gusto. *(Risas.)*

Repito que el Sr. Castellano no ha debido protestar de lo que he dicho respecto á la enseñanza, porque todo está tomado de los profesores que he citado, de los pedagogos que he mencionado, de los profesores de las Escuelas normales, de lo que todos los días se escribe en la *Revista del Magisterio*, de lo que se ha manifestado en artículos firmados, entre otros, por D. Gregorio Herráiz, director de Escuela normal. ¿Qué he dicho yo de nuevo? ¿Qué he hecho sino copiar y repetir lo que todos los días se dice en las revistas profesionales?

Enlazándolo con eso, decía el Sr. Castellano que la prueba de las ideas que yo tengo respecto á los estudios universitarios está en que combato la agregación de la Escuela politécnica á la Facultad de ciencias, denigrando á esa Facultad. ¿Pero es nueva esta idea mía? Pero ¿es que soy yo el único que considera que la Facultad de ciencias no reune condiciones para dar la enseñanza que da la Escuela politécnica? ¿Pues no lo han dicho antes que yo todos los alumnos? ¿Qué alumnos de los que iban á las Escuelas especiales han ido á la Facultad de ciencias cuando no existía la Escuela politécnica? Ninguno; luego aquellos alumnos que han ido á las Escuelas especiales de ingenieros tenían de la Facultad de ciencias la idea que tengo yo. Pero hay más todavía. ¿Aceptan las Escuelas especiales de ingenieros los certificados de asignaturas de los exámenes de la Facultad de ciencias? No. ¿Por qué no los aceptan? Porque los encuentran deficientes. Pues entonces esto revela indudablemente que la Facultad de ciencias no responde á la verdadera enseñanza técnica.

Ya ve, pues, S. S. que cuanto yo he dicho es un vivo reflejo de lo que, después de todo, todo el mundo sabe respecto á la enseñanza. ¿No se ha podido enterar S. S. antes de llegar á la Comisión? Pues ha hecho mal, porque su deber era haberse enterado. En vez de haber averiguado los títulos que yo tengo para hablar ó de intentar explorar mis ideas, pudo S. S. haber investigado esto, que, después de todo, era mucho más propio del Parlamento.

Pero no he de entrar en el examen de la Escuela politécnica; lo primero, porque estoy en una rectificación, y lo segundo, porque no quiero malograr cualquier pensamiento de armonía que pueda haber respecto de este asunto; el cual yo no lo considero, según dice S. S., como cosa propia, como cosa de familia, sino que lo considero únicamente en la serena región de la ciencia, sin preocupaciones de ningún género. No quiero yo que por la exposición de una idea mia pueda fracasar cualquier movimiento de armonía que pueda haber acerca de este asunto, y del cual tengo algunas noticias por lo que respecta al día de ayer. Pero si, por desgracia, se malograsen todos esos movimientos armónicos, entonces trataríamos la cuestión en todos los terrenos. Y en cuanto á lo que se dice sobre lo que ha motivado el acuerdo de esa Comisión, yo no he de decir nada de cosecha propia. Yo lo que diré es exclusivamente aquello que he leído en toda la prensa profesional y política; y lo que preguntaré á la Comisión es si lo que la prensa profesional y política dice es ó no verdad. No lo he visto desmentido, y por consiguiente, conviene averiguarlo cuando llegue el momento oportuno. ¿Qué de particular tiene que la prensa, que la opinión pública en general, haya visto en la supresión de la Escuela preparatoria de ingenieros y arquitectos algo que únicamente se deriva de pasiones personales, si en el dictamen de la Comisión de presupuestos no hay más partida de organización que esa, exclusivamente esa? Si la Comisión se ha significado, no tengo yo la culpa, ni tiene la culpa tampoco la opinión pública.

Ha leído S. S. el articulado de la ley de presupuestos en lo que se relaciona con los montes, pretendiendo demostrar que yo estaba completamente equivocado, y que el Ministro de Hacienda no será jamás el autorizado para vender los montes. Declaro que no entiendo el artículo tal como S. S. lo ha leído; declaro que no entiendo la interpretación que S. S. ha dado á ese artículo; porque ese artículo, ó debe desaparecer de la ley de presupuestos, ó responde á la idea que yo he dicho, ó sea á autorizar al señor Ministro de Hacienda para la venta de los montes. ¿Responde á lo que el Sr. Castellano ha dicho? Pues entonces, sobra. ¿Por qué? Porque es un artículo que está en la ley de 1863 y en el reglamento de 1865. ¿Es lo que yo he dicho? Pues entonces la venta de los montes está á merced del Sr. Ministro de Hacienda.

Tanto me doy por satisfecho con la explicación

del artículo de la ley de presupuestos, que redactaré una enmienda copiando al pie de la letra el articulado de la Real orden de 25 de Mayo que firmó el actual Sr. Ministro de Fomento. Vamos á ver si el Sr. Ministro de Fomento no acepta una enmienda que contiene lo que él mandó publicar en la *Gaceta;* vamos á ver si S. S. dice una cosa en el Congreso y otra en la *Gaceta*, á no ser que no se haya enterado de esa Real orden por ser emanada de la Dirección... (*El Sr. Ministro de Fomento*: Está S. S. muy equivocado; puedo decírsela de cabo á rabo.) Pues lo celebro muchísimo, porque el artículo de la Real orden, como todo su preámbulo, está completamente de acuerdo con la verdadera doctrina que debe sostenerse en la cuestión de los montes, pero es completamente distinto de lo que la Comisión ha dicho en su artículo y del pensamiento del Sr. Ministro de Hacienda. El Sr. Ministro de Hacienda sabe que mientras los montes dependan del Ministerio de Fomento no se venderán, y quiere venderlos porque necesita recursos. Esta es la gran cuestión en este asunto.

No hay necesidad de leyes nuevas. La ley desamortizadora de 1855 estableció perfectamente la clasificación de estos montes: los enajenables, al Ministerio de Hacienda; los que por sus condiciones arbóreas deban conservarse, al Ministerio de Fomento. Aquellos que deban estar incluídos en el catálogo, deben quedar bajo la jurisdicción del Ministerio de Fomento; así es que no me doy por satisfecho con que en el articulado de la ley de presupuestos se diga: queda autorizado el Ministro de Hacienda para la venta de los montes, oyendo al Ministro de Fomento. No; debe ser al revés: autorizar al Ministro de Fomento, oyendo al de Hacienda. El Ministro de Fomento no puede quedar como mero consultor en una cuestión que le pertenece exclusivamente; así es que yo recabo para él las atribuciones que le corresponden según las leyes, y lo recabo y lo digo como representante de una región que está muy interesada en lo que se refiere á los montes. El Sr. Linares Rivas sabe muy bien que en Galicia, más que Municipios, hay parroquias, hay aldeas, hay pequeñas vecindades, efecto de lo diseminada que está la población. Los labradores disponen de un pequeño monte para que paste el ganado, y por eso allí los montes, más que de aprovechamiento común, son verdaderas dehesas boyales que deben estar exceptuadas de la venta, y con ese artículo de la ley de presupuestos es indudable que los montes de Galicia corren gran riesgo.

El Sr. Castellano estudiaba también el presupuesto de obras públicas y se fijaba en las palabras que yo tuve el honor de pronunciar, especialmente en lo relativo á los ferrocarriles secundarios. Su señoría leía una estadística de los ferrocarriles que hay en España y de lo que han costado, para deducir que no es posible aplicar el crédito de carreteras á los ferrocarriles económicos. En cuestión de estadísticas procuro fortalecerme todo lo que puedo; las tengo, no sólo respecto de los ferrocarriles económicos de España, sino respecto de los de todo el mundo, y las publiqué en un artículo que apareció en *La Correspondencia de España*. En aquel artículo está el coste kilométrico de todos los ferrocarriles económicos del mundo, y en ninguno hay esa partida de 140 á 180.000 pesetas por kilómetro; todas fluctúan entre 40, 50, 60 y, á lo sumo, 70.000 pesetas por kilómetro. Esas partidas de 180 y 200.000 pesetas por kilómetro son para los ferrocarriles de vía ancha; por eso el producto medio kilométrico en vía ancha es de 8 á 10.000 pesetas, que no puede satisfacer las exigencias de las Compañías; y sin embargo, con que el producto medio kilométrico de los ferrocarriles secundarios sea de 6.000 pesetas, aunque con los gastos quede reducido á 3.000 pesetas, ya se obtiene el 5 por 100, y es bastante. No quiero citar todas las estadísticas del coste kilométrico, Nación por Nación, de los ferrocarriles secundarios, pero baste decir que fluctúa entre las cantidades que acabo de indicar.

Ha dicho S. S. que el plan de carreteras mandado formar por el partido liberal en 1886 no se ha llevado á cabo, y que el decreto decía claramente que había que entrar de lleno en el plan verdadero de carreteras. Decía ese decreto, que había de enlazarse ese plan de carreteras con esas vías férreas económicas y ordenaba á los ingenieros jefes que desde luego formasen el nuevo plan, porque decían que era imposible que todos las que figuraban en el antiguo pudieran llevarse á cabo ni realizarse en un siglo. El Sr. Gallego Díaz se ocupó extensamente de esta cuestión; y como además se ocupó de ella con la suficiencia y competencia que tiene en estas cuestiones, realmente no debo yo entrar en ese terreno, limitándome á decir que estoy completamente conforme con sus palabras. En esto de ferrocarriles, repito que tampoco creo que es este el momento; no creo llegada la oportunidad de discutir estas cuestiones en toda su extensión; se tratarán cuando venga el proyecto elevando las tarifas en un 12 por 100; entonces veremos cómo se deben organizar estos ferrocarriles, cómo están organizados hoy, qué rendimientos tienen, cuál es su situación financiera, y podremos decir si se debe consentir esa elevación de derechos, ó si debemos buscar otros medios para subvenir á esas Compañías, que comprendo que no están en situación verdaderamente halagadora para los accionistas.

El Sr. Castellano pasaba también como sobre ascuas por todo cuanto he dicho aquí respecto á la agricultura; comprende que, en efecto, hace falta el crédito agrícola, pero S. S. no daba solución á este gran problema. Comprende también que los Cuerpos de ingenieros agrónomos y de montes deben tener una aplicación puramente técnica y práctica en nuestra Patria, pero tampoco daba S. S. solución ninguna á este importante problema; únicamente decía que hacía falta robustecer el presupuesto del Ministerio de Fomento. ¿Quién lo duda, Sr. Castellano? Todos estamos conformes en que si el país lo permitiese y la opinión pública lo aconsejase, y no lo impidiera esta fiebre de economías que hoy tenemos, el único presupuesto que debería robustecerse es el de Fomento, porque todo cuanto hay en él es útil, mientras todo lo que hay en otros es acaso inútil y, más que inútil, perjudicial.

Como no podemos hacer esto, hay que someterse á las cifras de 76 millones del presupuesto ordinario y á los 15 millones del presupuesto extraordinario, y hay que repartir estos 91 millones de una manera más equitativa de la que se reparte ahora, y por eso he expuesto lo que tuve el honor de exponer, tanto respecto de la instrucción como respecto de la agricultura y de obras públicas. El sistema que propongo encaja perfectamente dentro del voto par-

ticular del partido liberal; no encaja dentro del criterio de la Comisión, porque son solamente 2 millones las economías que propone la Comisión al señor Ministro.

Todas esas estadísticas que S. S. dice que yo había combatido por combatirlo todo, cuestan próximamente un millón de pesetas, y no producen beneficio alguno. Reconcéntrense en el Ministerio de Fomento todos los anuarios estadísticos que forman las Direcciones; organícese un verdadero centro de estadística que esté al frente de todas ellas, y no como ahora, que cada Sección tiene una distinta, y verá S. S. si el presupuesto se puede ó no reducir; redúzcanse las jefaturas de Fomento en las capitales de provincia, y verá S. S. si se puede ó no reducir el presupuesto y obtener una gran unificación y simplificación en todos los servicios: déjese S. S. de tanta granja agrícola, de tanta estación etnológica, de tanto laboratorio y de toda clase de centros que están desorganizados y que para nada sirven, porque yo no he visto ningún laboratorio vinícola establecido en España: lo único que he visto son artefactos de esos laboratorios en manos de chicuelos de las capitales de provincia y de las aldeas. Ultimamente, en una capital muy conocida por mí, ha sido asaltado el laboratorio, y los agentes de policía han encontrado todos los tubos y materias en poder de los chicuelos de la calle; ¿por qué? Porque el laboratorio no estaba establecido, y se hallaban almacenados todos los aparatos en un caserón viejo.

Conviértanse esas estaciones en verdaderas bodegas, donde haya cocederos, con cuevas abovedadas y cubas de fermentación; y de esa manera verá S. S. que la producción vinícola es lo que debe ser, y no una primera materia para que la explote la vecina República.

Todo esto debe hacerse en el Ministerio de Fomento: esta es la campaña que yo he iniciado, y por eso he aparecido muy radical; por eso he lastimado acaso á alguien; por eso algunos se han creído en el deber de protestar; por eso S. S. se ha hecho eco de esas protestas que se formulan al oído.

Estimo que en estos momentos hay que hablar como yo lo hice, ó confesar que no hace falta hacer economías ni organizar servicios, en cuyo caso esto será una nueva doctrina del partido conservador, del partido que antes de subir al poder combatía al partido liberal porque hacía falta organizar la administración, organizar los servicios y todo lo existente en la administración del Estado. (*El señor Presidente agita la campanilla.*)

Y como tiene mucha razón el Sr. Presidente, termino suplicando al Sr. Castellano, que otra vez, cuando tenga que protestar de palabras mías, se fije en que la protesta no va dirigida á mí, sino á aquellos de quienes he tomado las ideas para exponerlas ante el Parlamento, y que cuantas frases he expuesto en el día de ayer no son ni más ni menos que el vivo reflejo de lo que han dicho todos los profesores y pedagogos en lo que respecta á la enseñanza.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Botija para alusiones personales.

El Sr. **BOTIJA**: El Sr. Vincenti, mi querido amigo, ha tenido la bondad de aludirme benévolamente en su notabilísimo discurso; y como quiera que yo deseo concretarme á hablar en el art. 22, relativo á agricultura, ruego al Sr. Presidente que para entonces me reserve el uso de la palabra, y que tenga en cuenta, así como también la Comisión, lo que yo hago para procurar que los debates adelanten y no ser obstáculo para ello. Hago esta indicación, aunque de ella hubiera podido prescindir, por corresponder á la galantería que el Sr. Vincenti ha tenido conmigo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gallego Díaz tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **GALLEGO DIAZ**: Tenía el formal propósito de no intervenir nuevamente en esta discusión, siquiera fuese mi silencio fórmula de gratitud á la benevolencia que ayer tuvo conmigo el Sr. Presidente; pero un deber de cortesía para con el Sr. Castellano me obliga á rectificar un solo hecho.

Afirmaba yo en mi discurso de ayer que el proyecto de presupuestos presentado por el Gobierno de S. M., y con las reformas que ha hecho la Comisión respectiva, lejos de ofrecer economía comparándolo con el de 1890-91, resultaba con un exceso de más de 2 millones de pesetas.

Creía haber demostrado esto con una de esas pruebas que no tienen fácil réplica; y aun cuando no llegué á decir que fuera imposible contradecirla, ciertamente lo pensé, porque no he llegado á averiguar todavía que sea fácil demostrar que 2 y 2 no son 4. Y algo parecido acontece con lo que ayer indicaba.

El presupuesto de 1890-91 arrojaba un total de 88.269.724 pesetas, y el vuestro suma 74.638.041; pero es también evidente que lleváis á este mismo presupuesto, cuando menos, 15.666.666 pesetas que se toman del que llamáis extraordinario. Pues ínterin no se me demuestre que estos 15 millones y pico de pesetas no atienden á servicios del Ministerio de Fomento, y se agregan al presupuesto ordinario de dicho centro, yo creo que puedo mantener, con fundamento, que vuestro presupuesto no es de 74 millones de pesetas, sino que á los mismos hay que agregar los 15.666.666 del presupuesto que llamáis extraordinario, y por tanto, que la consignación para los gastos de Fomento es de 90.304.707 pesetas.

Y como en esto de contar es fácil hacerlo de todos modos, que por eso, cuando nos apartamos algo de la realidad, se dice que formamos cuentas galanas, ha hecho una el Sr. Castellano que, permítame S. S. que se lo diga, no prueba lo que con ella deseaba demostrar. Su señoría nos ha dicho que de lo consignado para obras públicas en el presupuesto extraordinario debe deducirse lo que en el presupuesto de 1890-91 se señalaba para atender á los conceptos á que hoy se atiende, los 15 millones ya referidos. No hay inconveniente en aceptar eso, Sr. Castellano.

En el presupuesto de 1890-91 se figuraba: para pago de subvenciones concedidas ó que se concedieran á las Compañías de ferrocarriles, 7.627.000 pesetas; para canales de riego, 750.000 pesetas; y para auxilios á la Junta de puertos, 1.825.000 pesetas; total: 10.202.000 pesetas; pero desde el momento en que se rebaje de los 15.666.666 pesetas esta suma, habrá que hacer igual deducción en el presupuesto de 1890-91, y el importe de éste, para comparar, será de 78.066.958 pesetas; y el del actual proyecto, 80.101.941 pesetas; resultan siempre más de 2 millones de exceso.

Esta y todas las cuentas que se formen en este punto, créame el Sr. Ministro de Fomento, nos han

de conducir al mismo fin, y es, que vuestro presupuesto resulta mayor que el de 1890-91, si bien repito hoy lo que ayer indicaba, que de aquí no deduzco ninguna censura para vuestro presupuesto, porque reconozco que atendéis con esta consignación á pagos ineludibles y servicios inevitables.

Unicamente me resta por decir al Sr. Castellano, que ayer mostraba tanta impaciencia en este asunto que llegó á interrumpir mi discurso, y esto es lo que me obliga, contra mi voluntad, á recoger sus afirmaciones, porque si S. S. no me hubiese nombrado y no hubiese tenido formal empeño en demostrar lo que, en mi concepto, no es fácil demostrar, lo equivocado de mi cálculo, yo no hubiese molestado á la Cámara.

Cuando yo daba como dato numérico los 15 millones y pico de pesetas para atender á las obras públicas, lo hacía tomando la tercera parte de la cantidad fijada para este objeto en el presupuesto extraordinario, y cuya totalidad hay que repartir en tres anualidades; pero ahora agrego que no serán 15.666.666 pesetas lo que gastéis, sino mayor suma.

Niega el Sr. Ministro de Fomento con un signo de cabeza esta afirmación mía, y como repito que deseo no molestar mucho tiempo á la Cámara, para probar mi aserto, en lugar de examinar servicio por servicio, voy, Sr. Ministro de Fomento, á darle ligerísimos datos por lo que afecta á puertos.

En el presupuesto que estamos discutiendo para 1892-93 se consignan para obras de puertos, en curso de ejecución á cargo del Estado, 2.046.000 pesetas. El Sr. Ministro de Fomento sabe perfectamente la cantidad que hay comprometida, y que asciende por este concepto para el futuro ejercicio á 2.932.830 pesetas. Resulta, por lo tanto, que aun cuando admitamos que los contratistas no realicen todas las obras que tienen derecho á ejecutar... (*El Sr. Ministro de Fomento*: Hay que admitirlo.) Tenga en cuenta S. S. que no hago argumentos capciosos; y aun cuando estoy conforme con S. S., y es necesario admitirlo, ha de convenir en que esta suposición tiene un límite racional, y seguramente no calculará que queden sin ejecutar obras por más de un 20 por 100. Este es el cálculo que se suele admitir por la Dirección de obras públicas para presuponer el gasto efectivo.

Pues bien; teniendo en cuenta y rebajando el importe de ese 20 por 100, hay que pagar 2.346.274, y por consiguiente faltan en el presupuesto y aparecerá la necesidad de una trasferencia de crédito de 300.264 pesetas.

Pero sobre esto quería yo llamar la atención del Sr. Ministro, porque, en realidad, es lo de menos que se pueda pagar con una trasferencia; pero á veces no es fácil la trasferencia, y entonces pueden resultar consecuencias lamentables para el Tesoro público.

Por lo pronto, aquello que auguro para el presupuesto futuro ha tenido lugar en el corriente. No habéis podido pagar todas las obras ejecutadas en los puertos, y por consecuencia de esto, aquel contratista á quien no se ha pagado ha pedido la rescisión de su contrato, y habéis tenido que rescindir, entre otros, el de las obras del puerto de Denia, y os habéis tenido que quedar con el material de aquel contratista, que ha importado más de 300.000 pesetas y que os resulta completamente inútil.

De manera que una falta de consignación en el presupuesto de obras públicas ha dado por resultado la rescisión de un contrato y la obligación de que el Estado se quede con un costoso material que tiene difícil aplicación en otros puertos y que supone un gasto en daño de los intereses públicos de 300.000 pesetas. He ahí por qué llamaba la atención del Sr. Ministro. Este es un mal importantísimo, y puede repetirse en el presupuesto próximo.

Esto que pasa con las obras de los puertos en curso de ejecución, sucederá también con las cantidades necesarias para auxilio á las Juntas de puerto, pues no tendréis bastante con los 2 millones presupuestos. Las obligaciones contraídas, aquéllas que están comprometidas para auxilio á las Juntas de puerto...

El Sr. **PRESIDENTE**: Su señoría comprende que está entrando en un terreno completamente vedado. Falta por consumir el tercer turno contra la totalidad de esta sección, y como S. S. ve, es ya demasiada la latitud que va dando á sus observaciones.

El Sr. **GALLEGO DIAZ**: Tiene razón S. S., y voy á terminar.

Las obligaciones contraídas para auxiliar á dichas Juntas importan 4.575.000 pesetas; pues bien, aun teniendo en cuenta aquellas Juntas de puerto á las que no se les abone subvención, entre las que figuran las de Gijón y Huelva, se impone la necesidad de pagar 3.775.000 pesetas, para lo que sólo contáis con 2 millones, cifra ya insuficiente en este año, pues la habéis agotado y se deben 922.000 pesetas, siendo mayor la cantidad que adeudaréis en el futuro ejercicio, pues percibirán auxilios Juntas que antes no cobraban por no tener obras en ejecución.

Vea el Sr. Castellano cómo no será la cantidad de 16.666.666 pesetas lo que aumente el presupuesto de 92-93, y sí otra cantidad mucho mayor que habrá que recabar del Ministro de Hacienda con cargo al anticipo de los 150 millones de pesetas.

Y con esto termino, advirtiendo al Sr. Castellano que si ayer me extrañó su interrupción fué por motivo fácil de comprender. O la Comisión de presupuestos, deseosa de que adelante la discusión de este proyecto, no quiere prolongarla con sus discursos y rehuye intervenir en el debate, ó quiere hablar cuando lo conceptúe preciso. Si lo primero, no tenía S. S. para qué intervenir en una discusión que ya estaba entablada entre el Sr. Fernández Villaverde y yo, y puede decirse que terminada. Si lo segundo, por más que yo reconozco gran competencia en S. S., no la he de reconocer en menoscabo de la que tiene también en estos asuntos el Sr. Fernández Villaverde, y no me explicaba la razón del por qué hoy S. S. reproducía la contienda, y ayer la provocaba, obligándome á rectificar, cuando pudo hacerlo perfectamente el Sr. Villaverde. Es cuanto tenía que decir.

El Sr. **CASTELLANO**: No rehuye la Comisión ningún debate, Sr. Gallego Díaz; lo que hay es que ella se encuentra mucho más cohibida en el cumplimiento del deber que á todos nos impone la premura de tiempo con que tienen que ser discutidos los presupuestos, que á los demás Sres. Diputados, y por eso la Comisión ha adoptado el acuerdo, ó mejor dicho, tomado la resolución de no contestar á ningún Sr. Diputado que hable para alusiones personales (*El Sr. Gallego Díaz*: Pero ¿para qué me contesta hoy S. S.?), *sin perjuicio* de recoger aquello

que entienda que ataca el dictamen en algún punto fundamental. (*El Sr. Gallego Díaz*: Pues pudo hacerlo ayer el Sr. Fernández Villaverde.) El Sr. Fernández Villaverde se concretó, porque lo tuvo así por oportuno, y no vamos á dar reglas á los Sres. Diputados de la manera como han de hacer uso de su derecho, pues sería cohibir su libertad, y porque no debía hacer otra cosa sometiéndose á este acuerdo, que rectificar los puntos en que S. S. le había atribuído conceptos que no emitió; y yo, hoy, cumpliendo asimismo el propósito de la Comisión de no dejar en el aire afirmaciones que S. S., por incontestadas, creía incontestables, he manifestado lo que he tenido el honor de significar antes, demostrando que, en efecto, son positivas las economías que contiene el actual presupuesto.

La demostración es muy sencilla: no la he de reproducir; pero sí haré notar el error en que nuevamente incurre S. S. cuando trata de comparar el presupuesto de 1890-91 con el nuestro. Del primero deduce sólo las cantidades que en él estaban presupuestas para los servicios que han pasado ahora al presupuesto extraordinario, y al nuestro adiciona las cifras para servicios extraordinarios que no figuraban en el presupuesto pasado, y no las que sólo han sido segregadas del mismo.

Pues, seamos lógicos: ó tomamos unas cifras, ó tomamos otras. ¿Es que S. S. quiere que sumemos todas las obras de Fomento que hay que pagar este año por los presupuestos ordinario y extraordinario? Pues ascenderán á la cifra de 90 millones. (*El señor Gallego Díaz*: También tengo hecho el cálculo.) Pero hemos de ver las cifras de lo pagado con cargo al presupuesto de 1890-91, que no estaban presupuestas. Sin ir más lejos, aquí tengo el estado de las subvenciones de ferrocarriles por pagar correspondientes á 1890-91, y constando en el Ministerio de Fomento que había que satisfacer 19 millones de pesetas, se consignaron sólo 7 millones. (*El Sr. Gallego Díaz*: Pido la palabra para rectificar, Sr. Presidente.) ¿Cree el Sr. Gallego Díaz que por poner en el papel 7 millones de pesetas (*El Sr. Gallego Díaz*: Ya diré á S. S. lo que creo) se consigue variar el resultado? ¿Cuál ha sido éste? Sencillamente, que ha habido necesidad de pedir un suplemento de crédito para suplir esa diferencia; de modo que hay que sumar á los 84 millones, los 12 que arroja la resta entre 19 y 7, y el presupuesto de 1890-91 resulta que es de 96 millones, ó sea 6 más que lo que S. S. supone en el nuestro.

No quiero insistir en esto, porque ahí están los números y los razonamientos; á solas puede S. S. meditar, y cualquiera que dude puede comprobar datos con datos y argumentos con argumentos, y deducirá quién de nosotros tiene razón.

Voy, ahora, á decir cuatro palabras en rectificación á lo dicho últimamente por mi amigo particular el Sr. Vincenti.

Su señoría se vanagloría, con gran extrañeza mía, de que viene á reflejar, más que ideas propias, las que fuera de aquí se dicen y se escriben; pero no tiene en cuenta que al reproducir esas ideas, las expresa de muy distinta manera de como las expresaran sus autores; y sin querer, sin darse cuenta de ello, la nerviosidad de su palabra le lleva á extremos que estuvieron muy lejos del ánimo de aquellos que esas ideas emitieron. ¿Quién pone en duda que la enseñanza, aquí y fuera de aquí, en España y en el extranjero, tiene deficiencias y tiene vicios que corregir?

En todas partes puede haber catedráticos que cumplan ó que no cumplan con su deber; esta es cuestión simplemente de abusos que deben ser corregidos por el Poder ejecutivo; pero de que estos vicios particulares se manifiesten y se procure ó no remediarlos, á generalizar, como S. S. lo hace en esas síntesis que le son peculiares, hay una gran distancia; S. S. presenta la enseñanza en nuestro país tan desquiciada en todas sus manifestaciones, que eso revelaría un tristísimo estado de cultura nacional, con lo cual yo no puedo conformarme porque tengo la convicción de que no es exacto. De modo que la protesta que yo formulé no fué por oponerme á la represión de los abusos que existan; fué una protesta encaminada á defender el buen nombre de la cultura española. Y á buen seguro no contaría nuestra Patria con tantas eminencias en el orden científico, en el orden artístico, en el orden literario y en todas las manifestaciones del saber humano, si la enseñanza estuviera en el estado deplorable en que S. S. la expone.

Claro está que para S. S. esta consideración que acabo de hacer no significa objeción ni obstáculo, porque entre las ideas peregrinas que vierte de cuando en cuando, hoy ha vertido la de la ilustración *innata*. Con esa idea, creyendo que aquí nacemos ya ilustrados y venimos al mundo dotados de todos los conocimientos que pueden adquirirse en el libro y en la cátedra, ya no hacen falta ninguna ni las Universidades, ni los Institutos, ni las escuelas.

Crea, pues, el Sr. Vincenti que mi protesta no ha tenido el propósito de presentar ante el extranjero la enseñanza de nuestro país como buena, bonita y barata, sino tal como es, y sin exagerar las cosas. No he de entrar ahora con S. S. en discusión doctrinal sobre el concepto de la enseñanza. Ahí están consignadas sus opiniones y las mías; yo, lo único que hago en este momento es invitar á S. S. á que repase las palabras que desde este mismo banco de la Comisión pronunció hace tres años su amigo y correligionario el Sr. Santamaría de Paredes, persona tan competente en estas cuestiones, y verá cuán distintas son de las que hoy ha pronunciado S. S. (*El Sr. Vincenti*: He dicho lo mismo que el Sr. Santamaría.)

Respecto de los ferrocarriles económicos tengo un punto concreto que rectificar. El Sr. Vincenti cree que la cifra de 187.000 pesetas que he mencionado como coste de un kilómetro de vía, no se refería á ferrocarriles de vía estrecha, sino á los de vía ancha. Aquí tengo el estado demostrativo de lo que han costado todos los ferrocarriles económicos ó de vía estrecha que se han construído en España; el término medio del coste resulta, y así lo dije, 94.000 pesetas por kilómetro; pero hay alguno á que me referí, y que ahora citaré por su nombre, el de Bilbao á las Arenas, que ha costado 187.000 pesetas por kilómetro.

El Sr. Vincenti ha echado de menos que no me ocupara de alguna de sus indicaciones; y no es extraño, porque S. S. ha tocado tantos puntos, que á veces su discurso parecía un índice de materias, y era muy difícil seguirle; pero en fin, me parece que

ha echado de menos que yo no dijera nada respecto de la enseñanza agrícola. ¿Es que S. S. deseaba que yo manifestase mi conformidad con S. S. respecto á que la enseñanza agrícola debe ser práctica? Pues, de acuerdo, Sr. Vincenti. Pero precisamente no pueden hacerse cargos á la Comisión ni al Gobierno sobre este punto, en el momento en que se van á establecer estaciones enológicas, con mucha estimación de los puntos en que se crean, precisamente para dar cierto carácter práctico á la enseñanza en aquellos lugares en que se necesitan personas peritas en el cultivo de la vid y en todas las operaciones que lleva consigo este ramo de nuestra riqueza.

En cuanto á economías, yo he abogado por ellas, Sr. Vincenti; no sé cómo dice S. S. que me he declarado enemigo de ellas, cuando hace mucho tiempo que por ellas vengo abogando. Lo que he declarado al final de mi discurso, y en eso creo que el Sr. Vincenti estará conforme conmigo, es que el presupuesto de Fomento es uno de aquellos en que es más difícil hacer economías, y que ciertas economías, especialmente las que afectan al desarrollo de las obras públicas, son contraproducentes, porque en lugar de llevar á la nivelación de los presupuestos conducen á su desequilibrio.

Ya con esto creo haber contestado á todas las rectificaciones que ha hecho el Sr. Vincenti.

Pero antes de sentarme, he de llamar la atención de S. S. sobre las frases con que comenzó su rectificación. No sé lo que S. S. se proponía al decir que yo había hablado esta tarde, no como hombre político, no como hombre entendido en cuestiones financieras, sino como zaragozano. Si con eso ha creído S. S. inferir la menor mortificación á mi epidermis, puede estar tranquilo; porque zaragozano soy, y, como dicen en mi tierra, á *muchísima honra.*

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vincenti tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **VINCENTI**: El Sr. Castellano se empeña en ser zaragozano, y se empeña en ver en mí un francés; y, claro está, como buen zaragozano, arremete contra mí. Yo quería decir que S. S. era un buen hijo de Zaragoza, porque sintió el deseo de protestar enérgicamente contra mis palabras, sólo por el hecho de que en el extranjero pudieran llamarnos ignorantes; y decía yo, recordando que los zaragozanos tienen un amor patrio cual nadie, como todos sabemos, porque lo han dejado escrito en páginas brillantes de la historia patria: «el Sr. Castellano se nos presenta ahora como un buen zaragozano.» De modo que lo que yo he dicho es un honor para S. S., para todos los zaragozanos y para aquél país, á quien yo tambien quiero, por razones particulares.

No crea S. S. que al exponer las opiniones que tanto le han disgustado, he recargado las tintas; todo lo contrario; he empleado mucho la esponja; he borrado mucho las ideas; porque no he dicho de las Universidades, ni lo que ha dicho Bismarck, ni lo que han dicho Cavour, Brangham y Leibtnitz.

Bismarck dijo que la grandeza germánica no se deriva de las Universidades, sino de las escuelas primarias.

Pero no quiero seguir discutiendo más sobre este asunto, porque estos detalles no merecen la pena.

Voy á rectificar solamente un concepto de S. S. Entiende el Sr. Castellano que no se puede rebajar el presupuesto del Ministerio de Fomento; pero cree que en este presupuesto se van á realizar grandes progresos y hasta grandes milagros, porque se van á fundar las estaciones enológicas.

De estaciones enológicas como la de la Moncloa, poco se puede esperar. Aquí tengo las lecciones explicadas en la Moncloa, porque he asistido á ellas y he comprado las conferencias tomadas taquigráficamente; porque por lo mismo que dije algo grave respecto á la Moncloa, tuve después mucho cuidado en asistir á las conferencias, sin que el profesor lo advirtiera.

Magníficas conferencias; honran al profesor señor Manso de Zúñiga, el cual creo que ha dejado la cátedra á otro profesor; pero esas conferencias no pueden dar resultado práctico, porque se explica cómo y cuándo se hace la vendimia, cómo se obtiene el mosto, como se hace el vino, etc., etc., allí donde no hay vino, ni se puede saber en qué época se ha de vendimiar, porque la vendimia se debe verificar en distinta época, según los lugares. Resulta que esas lecciones son puramente teóricas é ineficaces. (*El Sr. Ministro de Fomento*: Se crearon después del tiempo de esas operaciones. ¿Cómo se había de vendimiar, si era el mes de Febrero?) Perfectamente. ¿Es que S. S. piensa vendimiar en la Moncloa? Suplico á S. S. que lo anuncie, porque va á ser un espectáculo en Madrid ver al Sr. Ministro vendimiando en la Moncloa. (*Risas.*) A no ser que S. S. crea que por ser Ministro de Fomento puede decir: Art. 1.° En la Moncloa será la nueva región de la vid; y por consiguiente habrá vendimia.

De modo que vamos á tener ahora los claretes de la Moncloa. ¡Adios los vinos de Laffite y de Sauterne! Desde luego hay que confesar que el Sr. Ministro ha resuelto el problema vinícola de España con la marca «Moncloa».

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gallego Díaz tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **GALLEGO DIAZ**: Vuelve el Sr. Castellano á forzarme á entrar en rectificaciones que yo rehuía. Parece que S. S. quiere anticipar la discusión del prespuesto de la Dirección general de obras públicas con estas rectificaciones, en las cuales no es posible desarrollar ninguna idea.

No debe encontrar S. S. muy exacta la cuenta que hacía para demostrar que venía en baja el proyecto de presupuesto del 92-93, comparado con el de 90-91, cuando acudía á los gastos hechos para pago de subvenciones á los ferrocarriles, comparándolos con la cantidad que para el mismo objeto había consignado el presupuesto del 90-91. En verdad que era preciso ser muy ajeno á estas cosas para no estar enterado de ese hecho que ahora trae á colación, y que no es nuevo para nadie, ni tampoco para mí. Ya sé que en el presupuesto del 90-91 para subvenciones de ferrocarriles se consignaron 7.627.000 pesetas, y sé también que se pagó mucho más; pero si lo que el Sr. Ministro de Fomento ha hecho es comparar las cantidades presupuestas del 90-91 con lo que se presupone en el de 92-93, ¿á qué hemos de tomar los datos de la liquidación? Me extrañaba la importancia que, no sólo S. S., sino también el Sr. Danvila, daba á este recuerdo; pues si lo que se quiere es que comparemos las cantidades liquidadas y pagadas, habrá que compararlas, no sólo en lo referente á subvenciones de ferrocarriles, sino en la totalidad del presupuesto; tarea hoy imposible, porque era

preciso saber de antemano lo que váis á pagar con el presupuesto de 92-93.

Sin ir más lejos, y con referencia á un solo capítulo, ya he indicado que no bastarán los 2 millones correspondientes al presupuesto extraordinario para pagar todo aquello que corresponda á las obras que se ejecuten en puertos; y esto que digo de los puertos, pudiera decirlo con igual motivo y con igual razón de otros conceptos, si no temiera las justísimas interrupciones del Sr. Presidente. Por lo que se refiere á subvenciones de ferrocarriles, puede calcularse que deberán abonarse en el ejercicio de 1892-93, 21.000.656 pesetas, por lo que es visto la gran diferencia que existe entre esta cifra y la de 12 millones que yo consignaba para pagar ese concepto con cargo al presupuesto extraordinario. Por lo tanto, así como en 1890-91 se pagaron más de los 7 millones destinados á subvenciones, vosotros pagaréis más de los 12 que yo tomaba como dato para hacer la comparación.

Pero es que al recordar S. S. que en el presupuesto del 90 al 91 se consignaron 7.627.000 pesetas para pago de subvenciones de ferrocarriles, y luego se han pagado 15 ó 16, ¿quería indicar que hubo falta de previsión en aquel presupuesto, ó que á sabiendas se consignó una cantidad más pequeña de la que había de pagarse? Pues tampoco eso es exacto.

Examinad los presupuestos anteriores de Fomento, y encontraréis que la cantidad señalada para pago de subvenciones de ferrocarriles fluctúa entre 10, 12, 14 y 15 millones, y nunca hubo necesidad de rebasarla; pero respecto á 1890-91, debéis recordar también que en los artículos adicionales de aquel presupuesto se pidió autorización para que el Gobierno pudiera hacer una operación, de acuerdo con las Compañías, para sustituir el abono de las subvenciones con el pago de una cantidad que fuera amortizando el capital de dichas subvenciones y el interés del mismo, que no podía exceder del 6 por 100; de ahí que el Ministro sólo tuvo en cuenta lo que pudiera importar en aquel año la suma correspondiente á la operación que se hubiera hecho con las Compañías, y así resultaba previsor y acertado, fijando como gasto probable los 7.627.000 pesetas, sin que tenga importancia para los efectos de esta discusión el que, no hecha la operación, se gastase mayor suma que la calculada. Si esto fué un error, en el mismo incurre este presupuesto, sin que haya nada que le excuse y, sobre todo, sin que esto influya en poco ni en mucho en la comparación de los presupuestos, que es de lo que ahora tratábamos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Cuartero para consumir el tercer turno en contra.

El Sr. **CUARTERO**: Señores Diputados, la hora en que estamos, el cansancio de la Cámara, los términos en que se ha puesto el debate por los dignos individuos de la Comisión de presupuestos que me han precedido en el uso de la palabra, me colocan en situación muy difícil; más difícil todavía si se tiene en cuenta que el dictamen que discutimos y la actitud del Sr. Ministro parece como que tienden á hacer ineficaces una de las facultades más fundamentales que tenemos en materia de presupuestos.

La Comisión, aceptando el criterio del Gobierno en materia de gastos, se concretó desde un principio á señalar la cifra de economías que debiera hacerse en el presupuesto de cada Departamento, sin ocuparse para nada, como si esto fuera facultad ó función ajena por completo al Parlamento,de señalar los conceptos en que las economías habrán de realizarse, y sin decir tampoco nada acerca de la reorganización de los servicios que hubiera de producir esas economías. Como criterio, como política, ni lo censuro ni lo aplaudo, porque la responsabilidad de ese sistema es de la Comisión, no de la Cámara; pero en el presupuesto de gastos se discute algo más que la cifra de cada concepto.

En el presupuesto de gastos es materia muy importante para la Cámara, es materia muy importante para las Cortes que le votan una cifra para el presupuesto total de gastos á un Gobierno, saber las razones, saber los fundamentos que ha tenido el Gobierno para reclamar, con relación á cada servicio la cifra que le señala. Y si después de encerrarse la Comisión en esta actitud de reserva, de discreción, ó como quiera llamarse, hay un Ministro tan discreto y tan reservado como la Comisión, que se propone desde el primer instante no decir cuál sea su criterio, cuál sea el pensamiento que puede tener él en materia de organización de servicios, los Diputados habremos de discutir el presupuesto de cada Departamento completamente á oscuras. Porque no sabemos qué servicios se van á mantener, ni qué servicios se van á reformar, ni cuáles nuevos habrán de establecerse. Y no sabiendo ninguna de todas estas cosas, claro está que no sabemos tampoco qué es lo que debemos contradecir y qué es lo que debemos elogiar. No me extraña, ni me extrañaría en casos normales ó anormales, que se siguiera esta conducta por una Comisión de presupuestos ó por el Gobierno, si á la vez las circunstancias no demandaran hacer nada nuevo, y todo aconsejara seguir por los moldes antiguos; ó si, cuando menos, el Gobierno, independientemente de que pensara ó no intentar alguna reforma dentro del presupuesto de gastos, no tuviera la pretensión inmoderada de venir á la vez solicitando una serie de autorizaciones tan excesivas como las que pide en el articulado del proyecto de ley que estamos discutiendo. Porque esta serie de autorizaciones que el Gobierno demanda, esto sí que hace completamente imposible, esto sí que no puede justificar la reserva en que, de un lado el Ministro, y de otro la Comisión, se mantienen.

Nosotros vamos á discutir una cifra con relación á los servicios y á los conceptos que enumera el presupuesto que discutimos; pero además de esto, nos solicitáis una autorización tan ilimitada, que jamás ha habido Gobierno que llegue en este punto á donde han llegado la Comisión y el Gobierno de S. M. Y, sin embargo, á estas horas, consumiéndose el tercer turno en la discusión de totalidad, habiendo intervenido varios oradores para alusiones, no sabemos cuál pueda ser el criterio del Gobierno y el criterio de la Comisión; teniendo que añadir, en cuanto á este presupuesto se refiere, que si acaso sabemos algo, es que la Comisión ha puesto mano para modificar el proyecto presentado por el Sr. Ministro en un solo punto; es decir, en aquel que parece que le estaba vedado, por el criterio general que había adoptado de acuerdo con el Gobierno en materia de reducción de gastos.

Es notorio, la Comisión lo ha declarado aquí, el Gobierno lo ha dicho en todas partes, que él no per-

mitiría que la Comisión se metiera en nada que fuera organización de servicios. Y en este presupuesto, sí. En este presupuesto la Comisión, es lo único que podemos saber, se ha metido á organizar servicios; no sé yo si por propia y exclusiva voluntad, como criterio suyo ó como corrección impuesta al Ministro ó como medio que el Ministro haya buscado de eludir, de descargar la responsabilidad que á él le incumbe sobre los hombros de la Comisión. Por manera que tendrá que dispensarme la Cámara si yo no soy todo lo metódico que fuera de desear, y que yo deseo más que nadie, al ocuparme de las partidas de gastos que comprende el presupuesto que estamos discutiendo.

De la molestia que vosotros podáis sufrir por la falta de método que en mi discurso se observe, no me culpéis, porque depende de las condiciones en que han colocado el debate la Comisión y el Sr. Ministro de Fomento.

Tiene el presupuesto del Ministerio de Fomento para todos cuantos lo discutimos un grave inconveniente. En circunstancias como las actuales, parece que el interés de todos es dirigirnos á la posible reducción de gastos, como lo hacemos en los demás presupuestos parciales, y en realidad, como todos los servicios del Ministerio de Fomento son tan interesantes y todos guardan á su vez una relación tan directa con los intereses más principales de la vida nacional, todos sentimos, al llegar á éste, miedo de profundizar en punto á economías que en él puedan hacerse.

Sin embargo, dada la cifra que tiene ese presupuesto, se nota que el Gobierno, ó no ha querido ahondar mucho en materia de economías, ó no se ha tomado con anticipación necesaria el tiempo bastante para estudiarlo y ponerlo en relación con la cantidad que, atendiendo á nuestras dificultades económicas, puede destinarse al pago de los servicios que de él dependen.

Ha tenido este presupuesto durante cuarenta años, según datos suministrados por la Intervención general en la Memoria que se ha publicado no hace mucho tiempo, un aumento considerable: en los gastos de personal de la administración central, el 81 por 100, y en los del material, el 62'85; en los gastos de personal de la administración provincial el 346 por 100, y en los gastos de material el 88 por 100.

En instrucción pública, aquí, donde nos quejamos constantemente que se atiende á ella con poco entusiasmo, el aumento ha sido considerable, porque desde 3.722.761 pesetas que era el presupuesto del año 1850, ha subido hasta 12.780.518; es decir, que ha habido un aumento de 9.057.757 pesetas. El presupuesto de agricultura, que todos lo creemos escasa y mezquinamente dotado, ha aumentado desde 1.012.884 hasta 4.720.757 pesetas. En estadística, que es un servicio tan importante como descuidado, desde 113.000 ha subido hasta 2.043.826 pesetas. En obras públicas, desde 425.765 hasta 3.808.250 pesetas en el personal. En carreteras, desde 7.377.303 hasta 43.933.502 pesetas. En canales, desde 249.000, cifra exigua, hasta 1.642.102 pesetas. No me ocupo del aumento que ha tenido este presupuesto en materia de ferrocarriles, porque claro está que en el año 50 ni siquiera un ferrocarril existía, y la cifra actual no pasa de 8 millones de pesetas. ¿Qué se propone hacer el Gobierno en cuanto se refiere á la administración central y provincial del Ministerio de Fomento? Como habrán podido observar los señores Diputados por las cifras que acabo de citar, el aumento ha sido notable; pero todavía les resultará mayor, si fijan su atención en estas otras que voy á enumerar; porque administración provincial de Fomento es esta de instrucción pública, la Inspección, que tiene una cifra de 196.000 pesetas; administración provincial de Fomento es el servicio agronómico provincial, que tiene una cifra de 574.000; administración provincial de Fomento es el servicio de montes, que tiene la de 1.456.250 pesetas; administración provincial del Ministerio de Fomento son las Secciones provinciales de minas, y tienen 1.002.000 pesetas, como lo son también las Secciones de obras públicas, que tienen 4.144.250 pesetas. De modo que el concepto general de la administración provincial de Fomento, lo que constituye todo el organismo provincial del Ministerio de Fomento, supone un gasto de 11.517.500 pesetas, es decir, más que en ningún Ministerio; y cuando tiene este Ministerio, como demostraré después al ocuparme de la Sección de obras públicas, un grave inconveniente: el de que no se podrá ocurrir á todas las necesidades de este Departamento en lo sucesivo, si no se aumentan de una manera prodigiosa los ingresos y los recursos con que hoy cuenta el Estado, puesto que obras públicas necesita para carreteras 21 millones para obras nuevas, 18 millones para conservación y 2 para reparaciones, es decir, 41 millones, que son completamente irreductibles, cifra enorme que ha de aumentar en proporción de las obras nuevas que se hagan en adelante. Debía, por consiguiente, el Gobierno haberse fijado en la manera de reorganizar la administración provincial de Fomento de modo tal, que en ese gasto excesivo de personal y material, que supone una cifra de 8.517.500 pesetas, hallara margen para una baja que otros capítulos no pueden ofrecerle seguramente.

Creo yo, por tanto, que está el Gobierno en el caso de pensar, ya que no lo esté el Sr. Ministro de Fomento; que está el Gobierno en el caso de pensar en una nueva organización de la administración provincial de Fomento. No hablemos ya de suprimir ó no las Secciones de Fomento; para mí esto es completamente vano y de poquísima importancia, si á la vez no se acompaña de otro género de consideraciones, y expresando un sentido de reformas que no entraña la simple supresión de esos organismos. Las Secciones de Fomento, en cuanto pueden influir en la marcha del Ministerio, creo que pueden ser sustituídas por los demás organismos provinciales que tiene el Ministerio de Fomento; es decir, que debe pensar el Gobierno, si es posible (á imitación de lo que ha hecho el Ministerio de Hacienda), tener una verdadera Delegación provincial de Fomento y poner bajo una sola mano todos los servicios que en provincias tiene aquel Ministerio. No hablemos de confiar la jefatura de estos servicios precisamente á uno de los que son jefes de esas Secciones especiales; no se trata de proponer al Gobierno que venga á matar en su origen una reforma de esta consideración, por la dificultad que encuentre en establecer la jefatura de esta Delegación provincial de Fomento, ora en el ingeniero de obras públicas, ora en el de montes, ora en el agrónomo. No; el delegado del Mi-

nisterio de Fomento no tiene que ser precisamente ningún ingeniero de las diversas categorías que tiene á su disposición el Ministerio; pero creo que reuniendo en una sola mano, que colocando bajo una sola dirección todos los organismos provinciales, con el mismo gasto, ¿qué digo con el mismo? con una cantidad muy pequeña en comparación á la que suman los gastos de personal, se podría tener un servicio provincial de Fomento completo y sin las deficiencias y los inconvenientes que ofrece esta diversidad de organismos provinciales.

Esto por lo que se refiere á la administración central y provincial, sobre cuyo extremo no me permito hacer más consideraciones; porque, como he dicho, desconozco el pensamiento del Gobierno en esta materia y si intenta mantener cada uno de estos organismos en la forma que lo están hoy, ni sé tampoco si tratando de reformarlos se inclinará á este criterio que acabo de exponer.

Y vamos á ocuparnos de cada una de las cuatro Direcciones, y en especial de las tres más importantes de este Ministerio.

Tiene el Ministerio de Fomento una grave dificultad para todos los Gobiernos, no sólo en materia de economías y de organización de servicios, sino para impulsar la máquina administrativa de ese Departamento. Por diligente y cuidadoso que sea un Ministro de Fomento en los servicios que le están encomendados, es muy difícil que pueda atender á todos ellos: en cuanto al tiempo, por el inmenso número que constituyen los asuntos que le están confiados, y en cuanto á la competencia, porque realmente se necesita una afición especial á las materias que se relacionan con los asuntos que dependen de ese Ministerio, una preparación muy larga y unos conocimientos extraordinarios, para que un sólo Ministro abarque de una vez y de un modo completo la diversidad de tantos y tan complejos como son los que dependen de Fomento. Un Ministro de este ramo, no creo yo que se improvisa en la *Gaceta*; se puede ser muy buen ingeniero, muy distinguido jurisconsulto, hombre eminente en las letras, y no servir para Ministro de Fomento; porque todos, absolutamente todos los asuntos que dependen de aquel Ministerio, aun dada la división que tiene dentro de cada una de las Direcciones, y aunque el personal de directores y subalternos sea tan competente como el que ordinariamente tenemos el gusto de conocer, demandan un caudal de conocimientos y una experiencia muy grande para atender con acierto á todos y cada uno de los servicios que le están encomendados.

Por consiguiente, tropezamos siempre al discutir el presupuesto de Fomento con la dificultad de su misma organización, y la necesidad, que no sé cuándo ni quién habrá de satisfacer, de separar por completo estas Direcciones y hacer en ellas Ministerios, si esto puede lograrse sin grave daño de los intereses del Erario, ó llevarlas donde sea más fácil su dominio por parte del Ministro. Asuntos de instrucción pública, asuntos de carreteras, asuntos de ferrocarriles, asuntos de bellas artes, asuntos de agricultura, asuntos de industria, asuntos de comercio. Solamente con enumerar todos los que constituyen los servicios de Fomento, se comprende bien claramente que es casi imposible que haya un Ministro, á no ser que ya lleve bastante tiempo siéndolo, capaz de resolverlos con acierto.

Ya sé yo que la dificultad mayor es cuando no sabemos ni las aficiones, ni la disposición particular de cada Ministro, y, como ocurre ahora, cuál puede ser el criterio de mi distinguido amigo el Sr. Linares Rivas respecto de cada uno de los servicios que dependen del Ministerio á cuyo frente hoy se encuentra.

Yo me atrevo, sin embargo, á creer que S. S., sobre todo en materia de instrucción pública, no ha de intentar hacer grandes reformas; por lo visto, y á juzgar por el proyecto que presentó á las Cortes, intenta dejar las cosas tal como están, no teniendo propósito de variar en nada la organización de los establecimientos de enseñanza, ni el orden ni la clasificación de los estudios que en ellos se cursan.

Hay, sin embargo, un punto que habré de tratar después, y en el que la Comisión se sale fuera de la regla ordinaria que le había sido trazada por el Gobierno, y respecto de él ya tendremos el gusto, así lo espero, de saber el criterio del Sr. Ministro.

Pero antes de llegar á ocuparme de ese particular, necesito hacer algunas consideraciones; porque yo estimo que con la cifra de 12.781.000 pesetas, que se consignan para instrucción pública, se pueden acometer todas las reformas que demanda el interés público, y que se hacen absolutamente necesarias en este ramo; pero también diré que para hacer esa serie de reformas dentro del crédito que tiene consignado, es necesario acometer una obra muy grande, muy radical, desde la primera enseñanza hasta la enseñanza superior.

Declaro que, suprimiendo un número de Escuelas normales, de Institutos, de Universidades y alguna Escuela especial, no se conseguirá nada; lo que hay que hacer es mejorar los servicios para evitar la anarquía en que se encuentra la enseñanza pública. Es necesario intentar una radical reforma, y yo me propongo indicar en líneas generales algunos puntos, y otros de manera concreta, y llamar sobre todos la atención de la Cámara y del Sr. Ministro de Fomento.

Señor Presidente, creo que faltan cinco minutos para terminar las horas de la sesión; tengo mucho que decir, porque, como ve S. S., estoy comenzando el discurso, y he de examinar el presupuesto de tres Direcciones; por consiguiente, le rogaría que, si no tiene inconveniente, me reservara la palabra para el día de mañana.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusión.

El Sr. **OROZCO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Orozco.

El Sr. **OROZCO**: La he pedido para presentar al Congreso una exposición que las clases pasivas de Huesca le dirigen, pidiendo que no se apruebe el aumento del descuento que sufren, como propone la Comisión de presupuestos, y ruego á la Mesa se sirva darla el curso correspondiente.

El Sr. **SECRETARIO** (Bugallal): Pasará á la Comisión correspondiente.

El Congreso quedó enterado de haberse constituído la Comisión mixta acerca del proyecto de ley de concesión de un ferrocarril de vía estrecha de Gan-

día á Valencia, eligiendo presidente al Sr. Diputado D. Manuel Eguilior, y secretario al Sr. Senador Don José de la Torre y Villanueva, y la encargada de dictaminar acerca de la proposición de ley sobre construcción de un ferrocarril de Calaf á Villanueva y Geltrú, eligiendo presidente al Sr. Ríus y Badía, y secretario al Sr. Elías de Molins.

Se leyeron por primera vez, y pasaron á la Comisión general de presupuestos, las siguientes enmiendas:

Una, del Sr. Santa Olalla, á los capítulos 5.° al 14.° del dictamen de la Comisión de presupuestos sobre el del «Ministerio de Fomento.» (*Véase el* Apéndice 2.° *á este* Diario.)

Otra, del Sr. Ochando, al art. 30 del proyecto de ley de presupuestos. (*Véase el* Apéndice 3.° *á este* Diario.)

Se leyeron, y pasaron á las Secciones para el nombramiento de Comisión, los siguientes proyectos de ley, remitidos por el Senado:

Ensanche de las poblaciones de Madrid y Barcelona. (*Véase el* Apéndice 4.° *á este* Diario.)

Incluyendo en el plan general de carreteras, en la isla de Puerto Rico, una del pueblo de San Lorenzo á la villa de Piedras. (*Véase el* Apéndice 5.°)

Autorizando la concesión de un ferrocarril de vía estrecha que, partiendo de Lieres, en la línea de Oviedo á Infiesto, termine en el puerto del Musel, con un ramal á Oviedo. (*Véase el* Apéndice 6.°)

Estos dos últimos proyectos son para nombramiento de Comisión mixta.

Se leyeron, y quedaron sobre la mesa, anunciándose que se señalaría día para su discusión, los siguientes dictámenes:

Incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de Peñafiel, empalme en la de Madrid á Burgos. (*Véase el* Apéndice 7.°)

Otorgando la concesión de un ferrocarril eléctrico subterráneo en el perímetro de Madrid y su ensanche. (*Véase el* Apéndice 8.°)

Sobre indemnización á los inválidos del trabajo, y un voto particular del Sr. Carvajal y Hué. (*Véase el* Apéndice 9.°)

El Sr. **PRESIDENTE:** Orden del día para mañana: Para la sesión de la mañana, el presupuesto de Cuba; y para la de la tarde, el de Fomento; los dictámenes que se han leído, y los demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las siete y cincuenta y cinco minutos.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Lista de los Sres. Diputados designados por la suerte para componer las Secciones durante el mes de Junio de 1892.

SECCIÓN PRIMERA

Señores

Agelet y Besa (D. Miguel).
Agrela y Moreno (D. Mariano).
Alcahalí (D. José Ruíz de Lihori, Barón de).
Alonso Martínez y Martín (D. Vicente).
Alvarez Mariño (D. José).
Amat y Vera (D. Constancio).
Angulo y Prados (D. Francisco de).
Azcárate (D. Gumersindo de).
Bugallal Araújo (D. Gabino).
Bureta (D. Mariano López Fernández de Heredia, Conde de).
Burriel y Guillem (D. Facundo).
Cánovas y Vallejo (D. Antonio).
Casa-Sedano (D. Carlos Sedano Cruzat, Conde de).
Castillejo (D. Ramón de Campos y Cervetto, Conde de).
Comas Masferrer (D. José).
Dessy Martos (D. Juan).
Díaz Cañabate (D. Joaquín).
Fernández Henestrosa y Boza (D. Francisco).
Galvis Abella (D. Ricardo).
García Alix (D. Antonio).
García Camisón (D. Laureano).
Gargantiel y Arenas (D. Manuel).
Garijo y Aljama (D. Cipriano).
Gil y Gil (D. Gumersindo).
Goicoechea y Peyret (D. Pascual).
Gómez Gil (D. Juan).
González López (D. Antonio).
Govantes Azcárraga (D. Pedro).
Gullón y Dabán (D. Eduardo).
Sres. Gurrea y Zaratiegui (D. Cecilio).
Irueste (D. José Figueroa y Torres, Vizconde de).
Labra (D. Rafael María de).
Laiglesia y Auset (D. Francisco de).
Landecho y Urríes (D. Luis de).
Liniers y Gayo (D. Santiago de).
Lombay (D. Emilio Bessieres y Ramírez de Arellano, Marqués de).
Los Arcos y Miranda (D. Javier).
Martínez de las Rivas (D. Francisco).
Martínez de Roda (D. José).
Moret y Prendergast (D. Segismundo).
Moya y Ojanguren (D. Miguel).
Nieto y Pérez (D. Emilio).
Nocedal y Romea (D. Ramón).
País Lapido (D. Pedro).
Paredes (D. Ricardo Martorell y Fivaller Marqués de).
Pedregal y Cañedo (D. Manuel).
Peñafiel (D. Luis Roca de Togores y Téllez Girón, Marqués de).
Pérez Castañeda (D. Tiburcio).
Quiroga Vázquez (D. Vicente).
Ramery y Zuzuarregui (D. Liborio).
Reig y Forquet (D. Manuel).
Requejo y Avedillo (D. Federico)
Ríus y Badía (D. José María).
Romero Robledo (D. Francisco).
Sánchez Arjona y Velasco (D. Luis).
Sardoal (D. Angel Carvajal y Fernández de Córdova, Marqués de).
Serrano Alcázar (D. Rafael).
Tamames (D. José Mesía y Gayoso, Duque de).
Varona y Argüeso (D. Segundo).
Vérgez (D. José Francisco).

SECCIÓN SEGUNDA

Señores

Aguiar (D. Eduardo de la Guardia Durante, Marqués de).
Aguilar (D. Joaquín Escrivá de Romaní, Marqués de).
Aguilera y Velasco (D. Alberto).
Albar Anglada (D. Antonio).
Altau y Baralt (D. Antonio).
Alonso Pesquera (D. Teodosio).
Alvarado (D. Juan).
Allende Salazar y Muñoz de Salazar (D. Manuel).
Amorós y Pastor (D. Eduardo).
Antón Ferrándiz (D. Manuel).
Aranda (D. Joaquín María).
Aznar Butigieg (D. Justo).
Ballestero y Mochales (D. Juan Gualberto).
Barnuevo y Rodrigo de Villamayor (D. José María).
Casado y Mata (D. Laureano).
Castelar (D. Emilio).
Clemente y Garrido (D. Rafael).
Corzana (D. José Osorio y Heredia, Conde de la).
Creisach y Sales (D. Vicente J.)
Chulvi Ruíz y Belvís (D. Máximo).
Díez Macuso (D. José).
Eguilior y Llaguno (D. Manuel de).
Elías de Molins (D. José).
Figueroa (D. Juan Armada Losada, Marqués de.)
Gallart y Forgas (D. José).
Gamazo y Calvo (D. Trifino).
García Gómez (D. Juan José).
García Gómez de la Serna (D. Félix).
Garijo y Lara (D. Antonio).
Gil Berges (D. Joaquín).
González Hernández (D. Gonzalo).
Guadalmina (D. Luis de Cuadra y Raoul, Marqués de).
Jiménez Ramírez (D. Juan José).
López Chicheri (D. Francisco).
Lorenzana (D. Mateo Jaraquemada y Cabeza de Vaca, Marqués de).
Luengo Prieto (D. Manuel).
Llorente y Olivares (D. Teodoro).
Marenco y Gualter (D. José).
Marín Luis (D. Jerónimo).
Mellado Fernández (D. Andrés).
Ochando y Chumillas (D. Federico).
Pidal y Mon (D. Alejandro).
Planas y Casals (D. José María).
Rancés (D. Guillermo).
Revilla-Gigedo (D. Alvaro Armada Fernández de Córdova, Conde de).
Ripalda (D. Salvador Bermúdez de Castro y O'Lawlor, Marqués de Lema Duque de.)
Ripollés y Baranda (D. Mariano).
Roda y Rivas (D. Arcadio).
Rodríguez Yagüe (D. Jerónimo).
Salcedo y Anguiano (D. Gaspar).
Salvador y Rodrigáñez (D. Amós).
Sanz y Escartín (D. Romualdo Cesáreo).
Serna y López (D. Agustín de la).
Sres. Sessa (D. Francisco de Asís Osorio de Moscoso y Borbón, Duque de).
Vadillo (D. Javier González de Castejón y Elío, Marqués del).
Vara y Aznárez (D. Bernardo Carlos de).
Vega de Armijo (D. Antonio Aguilar y Correa, Marqués de Mos y de la).
Viesca (D. José María de la).
Vilella Llauradó (D. Juan).
Zabalburu y Basabe (D. Francisco).

SECCIÓN TERCERA

Señores

Abreu y Ceraín (D. Sebastián).
Agüera (D. César Cañedo y Sierra, Conde de).
Almenas (D. Alfonso de Bustos y Bustos, Marqués de las).
Almodóvar del Río (D. Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez de Castro, Duque de).
Alonso Martínez (D. Lorenzo).
Badarán y Echávarri (D. Ramón María).
Becerra Bermúdez (D. Manuel).
Bernar (D. Rafael Bernar y Llácer, Conde de).
Bores y Romero (D. Francisco Javier).
Bores y Romero (D. José).
Borrego Gómez (D. Lorenzo).
Botija Fajardo (D. Antonio).
Cabra (D. Francisco Méndez de San Julián y Belda, Marqués de).
Cáceres (D. Vicente Noguera y Aquavera, Marqués de).
Cano y Cueto (D. Manuel).
Castro y Benítez (D. Ricardo)
Cavestany (D. Juan Antonio).
Celleruelo y Poviones (D. José María).
Cuartero Cifuentes (D. Octavio).
Danvila y Collado (D. Manuel).
Dávila y Bertololi (D. Bernabé).
Esteban Infantes (D. Julián).
Estradas (D. Mariano Fernández de Henestrosa y Mioño, Conde de).
Figueroa y Torres (D. Alvaro).
Gallego Grissó (D. Nicolás).
Gavín y Estaún (D. Manuel).
Gutiérrez de la Cámara (D. Emilio).
Jesús Santiago (D. Antonio).
Linares Astray (D. Manuel).
Linares Rivas (D. Aureliano).
Martínez de las Rivas (D. José).
Martínez Montenegro (D. Cándido).
Martos y Balbi (D. Cristino).
Mejorada del Campo (D. Gonzalo Figueroa y Torres, Conde de).
Montejo y Rica (D. Tomás).
Mon y Landa (D. Alejandro).
Muro López (D. José).
Parra y Aguilar (D. Jenaro).
Portago (D. Vicente Cabeza de Vaca y Fernández de Córdova, Marqués de).
Rebellón Zubiri (D. Ramón).
Rodríguez de Rivas y Rivero (D. Anselmo).
Rodríguez San Pedro (D. Faustino).
Romeral (D. Lorenzo de Codes y García, Marqués del).
Ruíz del Arbol y Montero (D. Emilio).

Sres. Sánchez Bedoya (D. Federico).
Sánchez de la Fuente (D. Miguel).
San Miguel de Aguayo (D. Luis Díez de Ulzurrun, Marqués de).
Santos Ecay (D. Joaquín).
Silvela (D. Francisco Agustín).
Silvela y Casado (D. Mateo).
Toreno (D. Alvaro Queipo de Llano y Fernández de Córdova, Vizconde de Valoria y Conde de).
Torregrosa (D. Jaime Nuet Minguell, Conde de).
Torre y Mínguez (D. Eustaquio de la).
Ugarte Pagés (D. Francisco Javier).
Valdeiglesias (D. Alfredo Escobar y Ramírez, Marqués de).
Valdeterrazo (D. Ulpiano González de Olañeta, Marqués de).
Viana (D. Teobaldo de Saavedra y Cueto, Marqués de).
Victoria de Lecea y Arana (D. Eduardo).
Viesca y Méndez (D. Rafael de la).
Zozaya Mendiberri (D. Martín).

SECCIÓN CUARTA

Señores

Acedo Rico y Medrano (D. Juan).
Alquibla (D. Alfonso Roca de Togores, Marqués de).
Alvarez Prida (D. Emilio).
Atienza y Tello (D. Gaspar).
Bailén (D. Manuel González de Castejón y Elío, Marqués de Mirabel y Duque de).
Ballester Boada (D. Gabriel).
Barrio y Mier (D. Matías).
Baselga y Chaves (D. Eduardo).
Becerro de Bengoa (D. Ricardo).
Benito Aceña (D. Ramón).
Botella y Gómez de Bonilla (D. Cristóbal).
Camacho y del Riverc (D. Antonio).
Caralt y Matheu (D. Delmiro de).
Carvajal y Hué (D. José de).
Castillo de Cuba (D. José Cánovas del Castillo, Conde del).
Concepción (D. Francisco Enríquez de Salamanca y Sánchez Blanco, Marqués de la).
Cornet y Mas (D. José María).
Cuevas del Becerro (D. Marcos Castrillo y Medina, Marqués de las).
Despujol y Rigalt (D. Ignacio).
Espinosa de los Monteros y Abellán (Don Eugenio María).
Fernández Latorre (D. Juan).
Gallego Díaz (D. José Santiago).
Gamazo y Calvo (D. Germán)
García Romero (D. Miguel).
García San Miguel (D. Crescente).
Giraldo Crespo (D. Eusebio).
Goicoerrotea (D. Ramón Goicoerrotea y Montoro, Marqués de).
González y Cavanne (D. Teodoro).
González-Conde y González (D. Diego).
González Chermá (D. Francisco).
Hermida y Verea (D. Benito María).
Hernández y López (D. Antonio).

Sres. Ibarra y Cruz (D. Manuel).
López de Carrizosa y de Giles (D. Alvaro).
López Dóriga (D. Joaquín).
Llauder y de Dalmases (D. Luis María).
Martín Sánchez (D. Francisco).
Martín Sánchez (D. Juan Antonio).
Maura y Montaner (D. Antonio).
Merino Villarino (D. Fernando).
Monares Insa (D. Rafael).
Monasterio (D. Alfonso Osorio de Moscoso, Marqués de).
Montalvo Rico (D. Bartolomé).
Montero de Espinosa y Lasarte (D. Ramón).
Moral y López (D. Antonio del).
Muguiro y Cerragería (D. Juan).
Navarro Ramírez de Arellano (D. Antonio).
Ochoa y Cintora (D. Enrique).
Pérez de Guzmán y Lasarte (D. Luis).
Recio y Sánchez de Ipola (D. Isidoro).
Rezusta y Avendaño (D. Benigno de).
Rodríguez de la Borbolla y Amoseótegui (D. Pedro).
Ruíz Martínez (D. Cándido).
Sáinz y Ruíz de Morales (D. Galo).
Sánchez Bocanegra (D. Jacobo).
Serrano y Díez (D. Nicolás María).
Silvela y Corral (D. Eugenio).
Torrecilla (D. Andrés Avelino Salabert y Arteaga, Marqués de la).
Villanueva y Gómez (D. Miguel).

SECCIÓN QUINTA

Señores

Abella y Fuertes (D. Joaquín).
Alonso Castrillo (D. Demetrio).
Alvarez Bugallal (D. Benigno).
Ansaldo y Otálora (D. Francisco).
Aparicio y Ruíz (D. Francisco).
Arteta Jáuregui (D. Andrés).
Atard y Llobell (D. Eduardo).
Bushell y Lausat (D. Enrique).
Calbetón y Blanchón (D. Fermín).
Calderón y Ozores (D. Benito).
Canido y Pardo (D. Senén).
Canillejas (D. Manuel de Vereterra y Lombán, Marqués de).
Cárdenas y Uriarte (D. José de).
Casa-Miranda (D. Angel María Vallejo y Miranda, Conde de).
Castel y Clemente (D. Carlos).
Cervera Royo (D. Rafael).
Cobo de Guzmán y Cubillo (D. Federico).
Cortezo y Prieto (D. Carlos María).
Cos-Gayón (D. Fernando).
Crooke y Larios (D. Enrique).
Cusano (D. Felipe Juez Sarmiento y Bañuelos, Marqués de).
Dato Iradier (D. Eduardo).
Díaz Cobeña (D. Luis).
Domínguez Alfonso (D. Antonio).
Ebro y Fernández de la Cuesta (D. Víctor).
Fernández Villaverde (D. Raimundo).
Garci-Grande (D. José María Espinosa y Villapecellín, Vizconde de).
Garnica y Díaz (D. José de).

Sres. Gasca y Ballabriga (D. Juan José).
Gómez y Sigura (D. Eduardo).
Gómez y Sigura (D. Miguel Manuel).
Izquierdo Gil (D. Silvano).
Lasierra y Arnés (D. Manuel).
León y Castillo (D. Fernando de).
López Domínguez (D. José).
López Puigcerver (D. Joaquín).
Luanco y Gaviot (D. Emilio).
Martínez Arto (D. Gerardo).
Martínez Asenjo (D. Lamberto).
Martínez Campos (D. Miguel).
Melgarejo y Escario (D. José).
Montilla y Adán (D. Juan).
Morales y Rodríguez (D. Gustavo).
Orozco y de la Puente (D. Enrique de).
Pérez Ibáñez (D. Emilio).
Prast y Julián (D. Carlos).
Quiroga López Ballesteros (D. Benigno).
Ribot y Pellicer (D. Pascual).
Rodríguez García (D. Calixto).
Ruíz y Capdepón (D. Trinitario).
Sagasta (D. Práxedes Mateo).
Santamaría (D. Braulio).
Seo de Urgel (D. Ramón Martínez de Campos, Duque de).
Teverga (D. Julián García San Miguel, Marqués de).
Torreblanca y Díaz (D. Eugenio).
Torrepando (D. Juan Bautista de la Torre y de Vega, Conde de).
Torres y Cartas (D. Salvador de).
Valle de Marlés (D. José de Oriola Cortada, Conde del).
Vilaseca y Mogas (D. José).

SECCIÓN SEXTA

Señores

Almenara Alta (D. Gabino Martorell y Fivaller, Duque de).
Alvarez Capra (D. Lorenzo).
Ariza (D. José Soler Aracil, Barón de).
Bosch y Labrús (D. Pedro).
Calabuig y Carra (D. Vicente).
Cánovas del Castillo (D. Antonio).
Cánovas y Vallejo (D. José).
Casa-Torre (D. José María de Lizana y Hormaza, Marqués de).
Catalina y Cobo (D. Mariano).
Comyn y Crooke (D. Antonio).
Concha Alcalde (D. Joaquín de la).
Crespo y Visiedo (D. Enrique).
Cubas (D. Francisco de Cubas y González, Marqués de).
Dupuy de Lome Paulín (D. Enrique).
Espada Guntín (D. Luis).
Fernández de Bethencourt (D. Francisco).
Fernández Hontoria (D. Ramón).
Ferrer y Soler (D. José Antonio).
Frau y Mesa (D. Bernardo).
Fuente Alvarez-Cedrón (D. Juan de la).
Galante y Rupérez (D. Adolfo).
García Monfort (D. Estanislao).
Gil y Becerril (D. Francisco Javier).
Goicoechea y Calderón (D. José de).

Sres. González Fiori (D. Joaquín).
González de la Fuente (D. Marcial).
González Olivares (D. Alejandro).
Guerrero y Segura (D. Juan Manuel).
Hernández Iglesias (D. Fermín).
Hierro y Alarcón (D. Luis).
Lecea y García (D. Carlos de).
López de Ayala y Herrera (D. Baltasar).
López Chicheri (D. Juan).
Malladas (D. Agustín Díaz Agero, Conde de).
Martínez Pardo (D. Pablo).
Menéndez Pidal (D. Juan).
Muñoz Morera (D. Alberto).
Muñoz y Vargas (D. Juan).
Nido y Segalerva (D. Juan del).
Osma y Scull (D. Guillermo Joaquín de).
Peñalver (D. Nicolás de Peñalver y Zamora, Conde de).
Priegue (D. Javier Ozores y Losada, Conde de).
Retortillo (D. José Luis de Retortillo, Marqués de).
Rocafort (D. Ramón de).
Rodrigáñez y Sagasta (D. Tirso).
Salcedo y Ruíz (D. Angel).
Sánchez de Toca y Calvo (D. Joaquín).
Santa Cruz de Marcenado (D. José María Navia Osorio y Campomanes, Marqués de).
Santa Olalla y Rojas (D. Nicolás).
Sard y de Roselló (D. Andrés de).
Soriano y Gaviria (D. Fernando).
Torres y Almunia (D. Fernando).
Torres de Orduña (D. Antonio).
Torres Taboada (D. Eduardo de).
Usera y Martín (D. Julio).
Vázquez de Parga y de la Riva (D. Germán).
Vía-Manuel (D. Arturo de Pardo é Inchausti, Conde de).
Vilana (D. Fernando Casani y Díaz de Mendoza, Conde de).
Vincenti y Reguera (D. Eduardo).

SECCIÓN SÉTIMA

Señores

Alvear y Pedraja (D. Emilio de).
Arias de Miranda y Goytia (D. Diego).
Arrazola Guerrero (D. Federico).
Arroyo y Rodríguez (D. Enrique).
Benalúa (D. Julio Quesada Cañaveral y Piédrola, Conde de).
Beránger y Carrera (D. Francisco Javier).
Beruete (D. Tomás Ignacio de).
Bosch de Ares (D. José de Rojas Galiano, Marqués del).
Cabezas y Montemayor (D. Rafael).
Canalejas y Méndez (D. José).
Carvajal y Trelles (D. Bernardo).
Castellano (D. Tomás).
Castillo de Chirel (D. Carlos Frígola y Palavicino, Barón del).
Castro y López (D. José de).
Crespo Quintana (D. Manuel).
Díaz Cordovés (D. Gumersindo).
Domínguez y Pascual (D. Lorenzo).
Elduayen y Mathet (D. Angel).
Esteban y Fernández del Pozo (D. Eugenio).

Sres. Fernández Villaverde y García Rivero (Don Enrique).
Fontán y Rodríguez (D. Juan Francisco).
Garrido Estrada (D. Eduardo).
Gómez y Gómez Pizarro (D. Joaquín).
Hoyos y Hurtado (D. José María de).
Ibarra y González (D. Eduardo de).
Lastres y Juiz (D. Francisco).
León y Cataumber (D. Luis de).
López Mora (D. Alvaro).
Loring y Heredia (D. Jorge).
Lozano y García (D. Francisco).
Marianao (D. Salvador de Samá y de Torrents, Marqués de).
Menéndez Pelayo (D. Marcelino).
Mochales (D. Miguel López de Carrizosa y de Giles, Marqués de).
Mon y Martínez (D. Alejandro).
Mont-Roig (D. Antonio Ferratges de Mesa, Marqués de).
Navarro Reverter (D. Juan).
Palma y Reyes (D. Jerónimo).
Pérez Aloe y Silva (D. Manuel).
Pérez y Pérez (D. Vicente).

Sres. Pí y Margall (D. Francisco).
Puig y Calzada (D. Pedro).
Ramírez de Verger y Fabié (D. Manuel).
Redondo Martínez (D. Gumersindo).
Rodríguez Bolivar (D. Eduardo).
Rovira y Rovira (D. Joaquín).
Ruiz Tagle (D. Antonio).
Sallent (D. José Cotoner y Allende Salazar, Conde de).
San Román (D. Baltasar Losada Torres, Conde de).
San Simón (D. Luis San Simón y Ortega, Conde de).
Santa Cruz y Gómez (D. Francisco).
Serrano Morales (D. José Enrique).
Serrá Sant-Iscle (D. Roberto Robert y Surís, Conde de).
Silvela y de Le Vielleuze (D. Francisco).
Souto y Sánchez (D. Paulino).
Ussía y Aldama (D. Marcos).
Vallés y Ribot (D. José María).
Viada y Vilaseca (D. Salvador).
Viñaza (D. Cipriano Muñoz, Conde de la).
Vivanco Menchaca (D. Jenaro).

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmienda del Sr. Santa Olalla á los capítulos 5.° *al* 14 *de la sección* 7.ª, *«Ministerio de Fomento», de las Obligaciones de los Departamentos ministeriales para* 1892-93.

Los Diputados que suscriben proponen una economía de 2.500.000 pesetas á los capítulos 5.°, 6.°, 7.°, 8.°, 9.°, 10, 11, 12, 13 y 14 del personal y material de la sección 7.ª del dictamen de la Comisión de presupuestos acerca del Ministerio de Fomento.

Distribución de la enseñanza pública y oficial en las 49 provincias de la Península.

Además de los Institutos de segunda enseñanza que deban existir en las capitales de provincia, ya que no es posible adquirir la instrucción elemental en Escuelas que, como en otro tiempo había en muchas y hasta en pequeñas poblaciones, sostenidas con fondos particulares y procedentes de *obras pías*, con lo cual se evitaba el que los adolescentes dejasen sus casas y sus familias para ir á hospedajes más ó menos convenientes, han de establecerse, en conformidad á las necesidades del desarrollo científico y literario, para bien y gloria de la Nación, las Escuelas que prudencialmente se designan en este proyecto. Se sustituye la actual organización de Universidades por la de Escuelas especiales, que no solamente vienen á producir grandes economías al Erario, sino que distribuídas convenientemente vienen á realizar una bien entendida descentralización, que á la par que da vida y desarrollo á ciertos puntos, hoy faltos de ella, sino también á evitar los grandes centros estudiantiles que constituyen una alarma que producen frecuentes disgustos á los Gobiernos.

Resulta de lo anteriormente indicado, que el Estado no ha de sostener más que 49 Institutos provinciales, y además podrán subsistir aquellos que cuenten con recursos propios, como sucede con el de Tapia, Jerez y Cabra. En los referidos Institutos podrán hacerse economías, como son la supresión de la cátedra de agricultura, reforma reclamada por todo el profesorado de Institutos, y porque sobre ser ilusoria su enseñanza, bajo el punto de vista práctico no responde á la enseñanza de médicos, abogados y demás carreras que se cursan en las Universidades. Este estudio solo tiene razón de ser en las granjas, escuelas agronómicas y estudios de aplicación. Igualmente debe tener la asignatura de francés, cuyo conocimiento se adquiere en las escuelas de aplicación al comercio y cuya enseñanza tiene el carácter de adorno y no debe figurar por lo mismo en las de enseñanza general.

Estas dos solas economías vendrán á producir, si no en el actual presupuesto, porque habría que imputar á los catedráticos existentes las dos terceras partes de su sueldo mientras no se les daba colocación en otras vacantes, la cantidad de 372.000 pesetas para los futuros presupuestos, y en el actual la de 124 pesetas. Esta economía habría que agregarse á la de la supresión por lo menos de 10 Institutos que producirían aproximadamente la de 700.000 pesetas en los futuros presupuestos y en el actual la de 200.000 y pico de pesetas.

Aparece, pues, que podríamos llevar al ejercicio económico de 1892-93, por lo que á Institutos se refiere, una rebaja de 324.000 y pico de pesetas, siendo mucho más creciente en los ejercicios sucesivos y á medida que se fueran amortizando las plazas, según anteriormente hemos indicado, hasta llegar á la de 1.032.000 pesetas.

Otra economía reclamada por la opinión pública es la refundición de las Escuelas especiales de ingenieros de montes é ingenieros agrónomos en una sola,

lo cual evitaría los dobles gastos que hoy se originan en las Juntas consultivas, escalafones dobles y servicios que con el caractar duplicado se verifican en Madrid y demás provincias.

Dada la organización de Escuelas especiales que por este proyecto damos á la enseñanza, debe suprimirse también la Escuela Politécnica, que, por otra parte, no ha respondido á una verdadera necesidad, y más bien ha producido una honda perturbación en la marcha ordenada de los Cuerpos facultativos.

DISTRIBUCION DE ESCUELAS

FACULTAD DE DERECHO Y ADMINISTRACIÓN EN EL PREPARATORIO

Madrid, Granada, Valladolid y Zaragoza.

NOTARIADO Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Madrid, Pamplona, Cáceres y Albacete.

FILOSOFÍA Y LETRAS

Sevilla, Salamanca y Pontevedra.

MEDICINA Y CIRUGÍA

Madrid, Valencia, Santiago y Sevilla.

FARMACIA

León, Teruel y Vitoria.

ARQUITECTURA

Burgos y Granada.

COMERCIO

Escuelas superiores.

Madrid, Barcelona y Bilbao.

Escuelas elementales.

Cádiz, Santander y Coruña.

INGENIEROS DE MINAS

Almería y Oviedo.

INGENIEROS CIVILES

Avila.

INGENIEROS INDUSTRIALES

Barcelona.

INGENIEROS DE MONTES

Segovia.

VETERINARIA

Ciudad Real, Huesca y Córdoba.

ESCUELAS PRÁCTICAS DE AGRICULTURA

Jaén, Gerona y Murcia.

NÁUTICA

Santander, Alicante y Bilbao.

ESCUELAS NORMALES

Maestros.

Lérida, Vitoria, Zamora, Soria y Guadalajara.

Maestras.

Valladolid, Huelva, Mallorca y Orense.

CIENCIAS EN SUS TRES SECCIONES

Barcelona y Murcia.

DIPLOMÁTICA

Madrid.

Podría hacerse un arreglo en la clase de auxiliares de Universidades é Institutos, supriméndolos todos y facultando á los Cuerpos docentes para que nombren auxiliares sin sueldo y sirviéndoles como de mérito para el ingreso en el profesorado.

Esta reforma vendría á producir:

En Institutos aproximadamente.......	140.000
En Universidad....................	100.000
	240.000

Para no lastimar los derechos de estos auxiliares, podría á los que llevasen diez años de servicio efectivo, concedérseles un tercer turno en el ingreso del profesorado.

Por consecuencia de las modificaciones que se proponen en esta enmienda, los capítulos á que afecta quedarán en la forma siguiente:

INSTRUCCION PUBLICA

Capítulos.	Artículos.		Pesetas.
		CAPITULO 5.°—*Gastos generales.*	
5.°	Unico.	Personal...	50.000
		CAPÍTULO 6.°	
6.°	Unico.	Material..	23.260
		CAPÍTULO 7.°—*Primera enseñanza.*	
7.°	Unico.	Personal...	150.000

Capítulos.	Artículos.		Pesetas.
		CAPÍTULO 8.°—*Material.*	
8.°	1.°	Material ordinario	100.000
	2.°	Idem para fomento de la instrucción popular	
		CAPÍTULLO 9.°—*Segunda enseñanza.—Personal.*	
9.°	1.°	Personal de Institutos	1.100.000
	2.°	Idem de las Escuelas de Artes y Oficios	
	3.°	Idem de las de Comercio	
		CAPÍTULO 10.—*Material.*	
10	1.°	Material de Institutos	90.000
	2.°	Idem de las Escuelas de Artes y Oficios	
	3.°	Idem de las de Comercio	
		CAPÍTULO 11.—*Enseñanza superior.*	
11	Unico.	Personal	525.000
		CAPÍTULO 12.	
12	Unico.	Material	20.000
		CAPÍTULO 13.—*Enseñanza profesional y Escuelas especiales.*	
13	Unico.	Personal	15.000
		CAPÍTULO 14.	
14	Unico.	Material	2.000

Palacio del Congreso 1.° de Junio de 1892.=Nicolás Santa Olalla y Rojas.=Para autorizar la lectura, José María Barnuevo.=Francisco de Angulo y Prados.=Pedro de Govantes.=El Marqués de Lombay.= Conde de Bernar.=El Marqués de Cabra.»

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmienda del Sr. Ochando, al art. 30 del dictamen de la Comisión general de presupuestos sobre el articulado de la ley.

Los Diputados que suscriben ruegan al Congreso se digne admitir la siguiente enmienda al art. 30 del proyecto de ley de presupuestos.

Se agregarán los dos párrafos siguientes:

«El Real título de oficial de ingenieros del ejército se considerará como título administrativo, que dará derecho á obtener el académico en las mismas condiciones que se determinan para todos los ingenieros, y abonando, por lo tanto, los impuestos que para los demás se establezcan.

Los ingenieros militares que cumplan los anteriores requisitos, disfrutarán los mismos derechos y ventajas que se otorguen á los civiles para la práctica de la carrera en el servicio de empresas ó particulares, y en las obras públicas que las necesidades del servicio exijan que se les utilice.»

Palacio del Congreso 30 de Mayo de 1892.=Federico Ochando.=Julian García San Miguel.=Benito Calderón.=Eugenio Torreblanca.=Juan Muñoz y Vargas.=Enrique de Orozco.=Javier Ugarte.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, remitido por el Senado, sobre bases para completar el ensanche de Madrid y Barcelona.

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Senado, tomando en consideración lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Los ensanches de población de Madrid y Barcelona se regirán en lo sucesivo por la presente ley. Quedará derogada para ambos ensanches la ley de 22 de Diciembre de 1876.

Art. 2.° Se declaran obras de utilidad pública, sin necesidad de los requisitos que para ello previene la ley de 10 de Enero de 1879, las que se refieren á apertura de calles, plazas, mercados, paseos, desvío de cauces y todas las demás obras que tengan por objeto el desarrollo del ensanche de Madrid y Barcelona.

Art. 3.° Se mantiene la división en zonas del ensanche de Madrid, en la forma actualmente establecida; se llevará cuenta separada de los ingresos y gastos correspondientes á cada una.

Art. 4.° Se consideran legalmente abiertas, como si para ello hubiese concurrido expreso acuerdo del Ayuntamiento sobre apertura é insistencia, todas las calles, plazas ó trayectos parciales, en cuya explanación ó urbanización se haya invertido, hasta la fecha de la presente ley, fondos del presupuesto especial del ensanche. En las mismas condiciones se considerará el llamado foso ó paseo de ronda del ensanche de Madrid, aun cuando en él no se hubiere hecho obra alguna de urbanización.

Para resolver las cuestiones sobre indemnización de terrenos en dichas calles, plazas ó trayectos, se intentará la avenencia con los propietarios, y á este efecto, se les reconocerá á los que cedan gratuitamente la mitad del terreno en vía abierta por el Ayuntamiento, el derecho al 4 por 100 anual sobre la valoración de la otra mitad, desde que les fué ocupada.

El Ayuntamiento tendrá el derecho de expropiar la totalidad de la finca ó fincas que ocupen parcialmente la calle, plaza ó trayecto cuya apertura hubiese acordado, si los dueños se niegan á ceder gratuitamente la mitad del terreno destinado á estas vías.

También tendrá el Ayuntamiento derecho de expropiación respecto de la parcela edificable de propietario ó propietarios que se nieguen á hacer lo que sea de interés público ó común de los terratenientes de cada manzana, ya por razón de la regularización de solares que es de interés general por motivos de higiene, ya por la proporción del área de cada cual con que deben contribuir á la formación de las vías públicas, y también por cualquiera otra causa que fuese de interés público.

Art. 5.° Para ejecutar obra de nueva explanación ó urbanización de calle, plaza ó trayecto parcial de dichas vías, será necesario el acuerdo de apertura y la consiguiente convocatoria de los propietarios del terreno que se destine á vía pública, con el propósito de resolver acerca de la expropiación, sin cuyo requisito no se podrá dar comienzo á la obra.

Art. 6.° Se considerarán como de interés preferente las obras que tengan por objeto oponer defensas al mar y robarle terrenos; las que sirvan para impedir las avenidas de los ríos, rieras y torrentes, y proporcionen seguridad al mayor número de interesados; las calles, plazas ó trayectos que comuniquen y unan la población antigua con la moderna del ensanche; la construcción de alcantarillas, empedrados y alumbrado en las calles y plazas de las

manzanas de casas contiguas á la población del interior y á la parte del ensanche en que se hallen establecidos estos servicios, y todas las demás obras que se propongan establecer algún otro servicio de interés general.

Se podrá conceder igual preferencia á la apertura y urbanización de las vías públicas que propusieran los particulares, si de esta propuesta resultaran beneficiados los fondos especiales del ensanche.

Art. 7.° El Ayuntamiento elegirá cinco concejales que bajo la presidencia del alcalde constituirán una Comisión especial encargada de entender en todos los asuntos propios del ensanche. Formarán igualmente parte de esta Comisión tres propietarios del ensanche (uno por cada zona en Madrid), elegidos por sorteo entre los mayores contribuyentes. El sorteo se verificará en sesión pública municipal. No será válida la designación que recaiga en quien durante los seis años anteriores haya desempeñado el cargo de concejal.

La aceptación del cargo de vocal de la clase de propietarios en la Comisión de ensanche incapacitará para ser elegido concejal durante los cuatro años siguientes á su desempeño.

Estos vocales no tomarán parte en las deliberaciones referentes á sus propios asuntos, y su cargo será incompatible con cualquiera otro que disfrute sueldo de la Provincia ó del Municipio.

La Comisión de ensanche se renovará al propio tiempo que las demás permanentes del Ayuntamiento, y los concejales que formen parte de ella no podrán ser reelegidos sino cuatro años después de haber desempeñado el mismo cargo.

Art. 8.° Compete á la Comisión entender y proponer al Ayuntamiento en cuantas reclamaciones se produzcan relativas al ensanche, y en todo lo que al mismo se refiera, siendo apelables las resoluciones de la Corporación municipal por el conducto ordinario para ante el Ministerio de Fomento.

Art. 9.° La Comisión propondrá asimismo con la debida anticipación los presupuestos ordinario, adicional y extraordinario del mismo; informará sobre la cuenta anual; inspeccionará la inversión de fondos, y entenderá en todos los asuntos de personal, alineaciones, obras, construcciones y los demás que son peculiares á su constitución, dando cuenta al Ayuntamiento.

Art. 10. Propondrá, en término de tres meses desde la promulgación de esta ley, los medios que considere más adecuados y eficaces para que el Ayuntamiento resuelva en otro plazo igual todas las reclamaciones sobre indemnización de terrenos que estuvieren pendientes ó que se entablen en lo sucesivo, ateniéndose rigurosamente para dicha resolución á la prioridad en la ocupación de los mismos por el Ayuntamiento.

En iguales plazos se propondrá y resolverá lo necesario para el desarrollo de las obras de urbanización.

Art. 11. Para el cumplimiento de las obligaciones objeto del artículo anterior, se contratarán empréstitos cuyo interés y amortización no podrá exceder del 70 por 100 de los ingresos del presupuesto especial del ensanche.

Art. 12. También compete á la Comisión proponer al Ayuntamiento la apertura de calles, y la insistencia en su apertura, debiendo la Corporación resolver en el término de veinte días desde que se le interese.

La negligencia en el cumplimiento de lo preceptuado anteriormente será causa para imponer, con arreglo á lo dispuesto en el art. 183 de la ley municipal, una multa de 125 pesetas á cada uno de los concejales que no estuvieren en uso de licencia ó dispensados del ejercicio de su cargo por motivo justificado.

Art. 13. Para atender á las obligaciones del ensanche se concede á los respectivos presuestos especiales:

1.° El importe de la contribución territorial que durante treinta años deba satisfacer cada una de las fincas comprendidas en la zona general del mismo, deduciendo para el Estado un 10 por 100, mediante el cual se darán por conclusas cuantas reclamaciones tenga éste entabladas ó pudiera entablar por dicho concepto.

2.° Los recargos ordinarios municipales hasta que en las respectivas zonas se hallen terminadas todas las obras, establecidos todos los servicios de urbanización y satisfechas todas las obligaciones.

3.° Un recargo extraordinario de 4 por 100 de la riqueza imponible sobre el cupo de la contribución territorial que satisfagan los edificios comprendidos en el ensanche.

4.° El importe de las parcelas ó terrenos de procedencia municipal que por virtud del plano del ensanche, y con arreglo á las leyes, se han de agregar á solares edificables.

5.° La cantidad anual que de fondos generales del Municipio fije el Ayuntamiento en sus presupuestos para subvenir á las necesidades del ensanche; debiendo tener en cuenta para su cuantía la importancia de éstas y la situación del tesoro municipal, armonizando entre sí las dos cosas.

Art. 14. El recargo extraordinario será exigible á cada finca durante veinticinco años, desde la fecha en que cada una haya comenzado ó deba comenzar á contribuir por territorial.

El período de treinta años de aplicación del cupo de la territorial á los presupuestos de ensanche de Madrid y Barcelona se contará: para las fincas existentes, desde 1893 á 1894, en que caducará dicha concesión; y para las que después de la expresada fecha se construyan, desde que cada una deba tributar por aquel concepto.

Art. 15. Los recursos que se conceden para constituir el presupuesto especial de ensanche de ambas poblaciones, no se podrán afectar como garantía de obligación alguna que no tenga por objeto el inmediato, directo y exclusivo beneficio de la zona del mismo.

Art. 16. El presupuesto y la cuenta anual del ensanche se formarán y aprobarán con sujeción á las mismas reglas que el presupuesto y cuentas municipales generales.

El presupuesto de ensanche reintegrará al general municipal la cantidad necesaria para el pago del personal de oficinas que el Ayuntamiento tenga prestando servicio en el mismo.

Art. 17. Será de cuenta del presupuesto general municipal el entretenimiento y conservación de los servicios y obras de cada calle, plaza ó paseo del ensanche, desde que con los fondos especiales de éste

se haya hecho la instalación de los servicios ú obras.

Son siempre cargo de dicho presupuesto general los gastos del derribo de las murallas ó tapias que circundaren la población antigua, los de nuevas murallas ó fosos de circunvalación del ensanche, los de paseos ú otras vías generales existentes con anterioridad á la publicación en la *Gaceta* del decreto autorizando el ensanche, y todos los demás que por su naturaleza deban reputarse hechos especialmente en beneficio de la población del interior.

Si la obra fuese de las que redundan tanto en beneficio de la población del interior como del ensanche, fijará el Ayuntamiento la proporción en que deba afectar á los respectivos presupuestos.

Art. 18. Al contratar los empréstitos se podrá emitir tantas series de obligaciones cuantas sean las zonas en que esté dividida la general del ensanche, debiendo invertirse indefectiblemente el producto de cada serie en los gastos de la zona respectiva.

Los ingresos de cada una de éstas, responderán especial y exclusivamente al pago de intereses y amortización de las obligaciones de su serie.

Art. 19. La reunión de propietarios, que presidirá el alcalde ó el concejal en quien delegue, y á la cual será citada la Comisión de ensanche, tendrá por objeto deliberar sobre la cesión gratuita de la mitad del terreno que se haya de ocupar para vía pública, y sobre el precio que deba pagarse por la otra mitad. La Junta de propietarios se constituirá, cualquiera que sea el número de los asistentes, y sus acuerdos unánimes sobre cada uno de los dos puntos de que se trata, una vez aceptados por la Comisión de ensanche y aprobados por el Ayuntamiento, serán obligatorios para los que no concurran.

Art. 20. En el caso de no tener efecto la reunión de propietarios en primera convocatoria, por no haber concurrido ninguno, se citará para una segunda, en el plazo de treinta días, observando las mismas formalidades que para la primera; y si tampoco pudiera verificarse aquélla por el mismo motivo, podrá el Ayuntamiento acordar desde luego la insistencia en la apertura de la calle, plaza ó paseo ó trayecto parcial, entendiéndose cedida gratuitamente por todos los propietarios la mitad de sus respectivos terrenos utilizables para la vía pública.

Al dictar dicho acuerdo, determinará, habiendo oído previamente el dictamen facultativo, el precio de indemnización de la otra mitad, el cual se hará saber al público insertando en el *Boletín oficial* el anuncio por tres veces durante el período de un mes. Trascurridos diez días desde la publicación del último anuncio, se entenderá firme el acuerdo y obligatorio el precio, á los efectos de indemnización de terrenos, para todos los propietarios que no hubiesen producido reclamación.

Art. 21. Al aprobar el Ayuntamiento los acuerdos unánimes de la Junta de propietarios sobre los dos puntos expuestos, la Corporación municipal acordará en el mismo acto la insistencia en la apertura de la calle, plaza, paseo ó trayecto parcial de que se trate.

Art. 22. Cuando por falta de avenencia con los propietarios en el caso del art. 4.°, ó en la Junta de propietarios que determina el art. 19, ó por reclamación producida según el art. 20, se hubiera de proceder á la expropiación, se incoará por el Ayuntamiento el oportuno expediente, constituyéndolo con el documento que acredite la disconformidad, las certificaciones del Registro de la propiedad y demás documentos que ambas partes estimen convenientes; todo lo cual se remitirá al gobernador de la provincia, que lo complementará con los justificantes del importe de la contribución territorial, cuando la indemnización verse sobre edificios, la última escritura del solar ó de la finca que el propietario deberá presentar, y los demás datos que dicha autoridad estime oportuno reunir.

Así ultimado el expediente, se dará vista á los peritos del Ayuntamiento y del propietario, para que formulen sus respectivos dictámenes, decidiendo sobre ellos el gobernador.

Para la valuación gubernativa se tendrá en cuenta, caso de que el propietario se hubiere negado á la cesión gratuita de la mitad del terreno utilizable para vía pública, el valor que la propiedad tuviera antes de realizarse la apertura de la calle, plaza ó trayecto.

Art. 23. Cuando la resolución motivada del Gobernador sea consentida por las partes, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia. Esa resolución será siempre ejecutiva; pero si los interesados no la consintiesen, deberá consignarse en la Caja general de Depósitos la cantidad sobre que verse la diferencia, si al Ayuntamiento le conviniere ocupar el inmueble: corresponderá á la corporación el percibo del interés por dicho depósito.

Resuelto en definitiva el recurso, el propietario tendrá derecho á percibir el 4 por 100 anual de la cantidad de la tasación por todo el tiempo que haya tardado en hacer efectivo su importe.

Art. 24. Contra la resolución del gobernador podrá reclamarse ante el Gobierno, y su decisión ultima así la vía gubernativa, conforme al art. 35 de la ley de 10 de Enero de 1879, procediendo el recurso contencioso-administrativo, según dicho artículo dispone, contra la Real orden que termine el expediente, tanto por vicio sustancial en sus trámites, como por lesión en la apreciación del valor del terreno expropiado, si dicha lesión representa cuando menos el tercio del verdadero justo precio.

La Real orden que fuere consentida, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia.

Art. 25. Se declara que los que aparezcan en el Registro de la propiedad como dueños ó tengan inscrita la posesión, así como también el Estado, los tutores y curadores y las Corporaciones ó personas que tienen impedimento legal para vender los bienes que usufructúan ó administran, quedan autorizados para ceder la porción de terreno destinado á vía pública en el ensanche, en cambio de la condonación de que se hace mérito en esta ley, para convenir en su caso el precio de cualquiera expropiación y para nombrar peritos y practicar las demás diligencias que fueren necesarias.

Podrán, en su consecuencia, celebrar con los Ayuntamientos y con los demás propietarios interesados en el establecimiento de las nuevas vías, todos los contratos que estimen convenientes sobre los particulares relacionados con esta ley.

Si por su edad, ó por otra circunstancia, estuviese incapacitado para contratar el propietario de un terreno, se entenderá el Ayuntamiento con la persona que tenga su representación legal.

Si la propiedad estuviese en litigio, el Ayunta-

miento excitará á los interesados para que de común acuerdo hagan ó practiquen lo que establece este artículo. Trascurrido el plazo de un mes sin verificarlo ó sin contestar á la invitación del Ayuntamiento, éste se entenderá con el fiscal de la Audiencia, al que se confiere la representación de ese interés.

Cuando no sea conocido el propietario de un terreno, ó se ignore su paradero, le hará saber el Ayuntamiento el acuerdo que haya tomado para formar la plaza ó abrir la calle que haya de ocupar parte de él, por medio del *Boletín oficial* de la provincia y de la *Gaceta de Madrid.*

Si nada expusiese ante el Ayuntamiento dentro del término de cincuenta días, por sí ó por persona debidamente apoderada, se entenderá que consiente en ceder gratuitamente la mitad del terreno de su pertenencia que haya de ser ocupado por la vía pública.

No teniendo el interesado inscrita su finca en el Registro de la propiedad en condiciones tales que la inscripción sea de dominio y eficaz contra tercero, ó siendo de las personas que no tienen libre facultad para vender los terrenos de cuya expropiación se trate, se depositará en la Caja general de Depósitos cualquiera cantidad que deba recibir, y no podrá disponer de ella sino con mandato judicial, previa la seguridad que deba dar, con arreglo á las leyes, á favor de sus menores ó representados, ó de los terceros que puedan presentarse ejercitando cualquier derecho, á pesar de la inscripción del Registro de la propiedad.

Art. 26. Las trasmisiones de la propiedad de los edificios que se construyan en la zona de ensanche, sólo devengarán en favor de la Hacienda, durante los seis primeros años ó la mitad de los derechos que correspondan por disposición general, á contar para cada inmueble desde la licencia de la construcción.

Art. 27. A las empresas y particulares que cedan gratuitamente la totalidad de los terrenos necesarios para una calle, plaza, paseo ó trayecto parcial, costeando además los desmontes, construyendo las alcantarillas y estableciendo los servicios de aceras, pavimento y alumbrado, se les condonará el importe de la contribución territorial y recargos municipales ordinario y extraordinario que hubieran de satisfacer sus fincas en la vía de que se trate, por el tiempo y en la forma que el Ayuntamiento determine, con aprobación del Gobierno.

A los propietarios ó empresas que cediendo gratuitamente la totalidad del terreno de su pertenencia destinado á vía pública, costearen algunos de aquellos servicios, se les condonarán los recargos ordinario y extraordinario correspondientes á sus respectivas fincas, por el número de años que el Ayuntamiento acuerde.

Al propietario que sólo ceda gratuitamente el terreno para vía pública, se le condonará en la propia forma prescrita para el caso anterior, el recargo extraordinario, por el número de años que el Ayuntamiento determine, siempre que la cesión llegue á la mitad de lo que le pertenezca en la vía de que se trate.

Art. 28. El Ayuntamiento de Madrid presentará por duplicado, dentro del plazo de seis meses desde la publicación de esta ley, los estudios de alineaciones y rasantes para el plano definitivo del ensanche, tomando por base el anteproyecto aprobado en 1860 y las modificaciones propuestas en 1884.

En igual plazo se presentarán al Ministerio de Fomento, para su aprobación, las reformas parciales y ampliaciones que en el plano general de ensanche de Barcelona, aprobado en 1857, se hayan introducido y carezcan de aquel requisito.

Aprobados que sean dichos estudios y reformas, no podrán variarse los respectivos planos generales sin oir al Ayuntamiento y á los propietarios á quienes interesen.

El Gobierno publicará su resolución en la *Gaceta de Madrid.*

Art. 29. El Ministerio de Fomento, dentro del término de tres meses, contados desde la publicación de esta ley, dictará un reglamento en armonía con las disposiciones que en ella se consignan.

Y el Senado, lo pasa al Congreso de los Diputados, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Senado 1.° de Junio de 1892.=Arsenio Martínez de Campos, Presidente.=El Señor de Rubianes, Senador, Senador Secretaaio.=El Conde de Esteban Collantes, Senador Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, remitido por el Senado, incluyendo en el plan general de carreteras, en la isla de Puerto Rico, una que, partiendo del pueblo de San Lorenzo, termine en la villa de Piedras.

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Senado, tomando en consideración lo propuesto por ese Cuerpo Colegislador, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, en la isla de Puerto Rico, una que, partiendo del pueblo de San Lorenzo, también conocido por el nombre de Hato Grande, termine en la villa de Piedras.

Y el Senado lo pasa al Congreso de los Diputados, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Senado 1.° de Junio de 1892.=Arsenio Martínez de Campos, Presidente =El Señor de Rubianes, Senador Secretario.=El Conde de Esteban Collantes, Senador Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Progeeto de ley, remitido y modificado por el Senado, autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril de Lieres al puerto del Musel, con un ramal á Gijón.

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Senado, tomando en consideración lo propuesto por ese Cuerpo Colegislador, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para otorgar á D. Enrique Borrell, sin subvención directa ni indirecta del Estado, la concesión de un ferrocarril de vía estrecha que, partiendo de Lieres, en la línea de Oviedo á Infiesto, termine en el puerto del Musel, con un ramal á Gijón.

Art. 2.° Dicho ferrocarril queda declarado de utilidad pública para los efectos de la expropiación forzosa y ocupación de los terrenos de dominio público.

No se podrá expropiar ni ocupar ninguna parte de los terrenos que, á juicio del Ministerio de Fomento, sean necesarios para el completo desarrollo de las obras del puerto del Musel.

Art. 3.° La construcción de este ferrocarril se sujetará al proyecto presentado en el Ministerio de Fomento, previa su correspondiente aprobación, y á las modificaciones que en el mismo se autoricen.

Art. 4.° La concesión caducará, si no empezaran las obras dentro del término de seis meses, á contar de la fecha de su otorgamiento, y el plazo para su terminación será de cuatro años, á contar desde la propia fecha.

Art. 5.° La concesión se hará por noventa y nueve años, y con arreglo á la legislación vigente de ferrocarriles.

Y habiendo introducido en el proyecto de ley remitido por ese Cuerpo Colegislador las modificaciones que del aprobado por éste resultan, formarán parte de la Comisión mixta encargada de conciliar las opiniones de ambas Cámaras, los Sres. Senadores D. José Canalejas, Barón de Covadonga, Conde de Canga Argüelles, Conde de Maceda, Marqués de Hoyos, D. Manuel González Longoria y D. Salustiano González Regueral.

Palacio del Senado 1.° de Junio de 1892.=Arsenio Martínez de Campos, Presidente.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.=El Conde de Esteban Collantes, Senador Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión, referente á la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Peñafiel á empalmar con la de Madrid á Burgos.

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Peñafiel á la de Madrid á Burgos, ha examinado este asunto, y tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se declara incluída en el plan general del Estado la carretera que, partiendo de Peñafiel y pasando por Ravano, Sacramenia, Aldeanueva y Caravia, empalme en la de Madrid á Burgos titulada carretera de Francia.

Palacio del Congreso 31 de Mayo de 1892.=El Marqués de Goicorrotea, presidente.=El Conde de Vilana.=Eustaquio de la Torre Mínguez.=Javier Bores y Romero.=Conde de la Corzana, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión, acerca de la proposición de ley sobre concesión de un ferrocarril eléctrico sabterráneo en el perímetro de Madrid y su ensanche.

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca de la proposición de ley relativa á la concesión de un ferrocarril eléctrico subterráneo en el perímetro de Madrid y su ensanche, ha examinado este asunto; y de conformidad con lo propuesto, tiene el honor de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á D. Pedro García Fária, vecino de Barcelona, la concesión y explotación por noventa y nueve años de un ferrocarril eléctrico subterráneo, de vía estrecha, para mercancías y viajeros, compuesto de las secciones siguientes, todas ellas comprendidas en el perímetro de Madrid y su ensanche: primera, de la estación del Norte á la del Mediodía y de las Delicias, pasando por la Puerta del Sol; segunda, del viaducto de Segovia á la Plaza de Toros, por la Puerta del Sol; tercera, de la Puerta de Toledo al Hipódromo, por la Puerta del Sol. Cuarta: del Barrio de Salamanca al de Argüelles y de circunvalación. Todo el trayecto de esta línea será subterráneo excepto en el espacio que separa una de otra acera de la calle de Segovia, donde se construirá un viaducto especial, en la línea de circunvalación y los extremos de las restantes para emplazamiento de las estaciones.

Art. 2.° La concesión se hará sin subvención alguna del Estado.

Art. 3.° Se declara esta obra de utilidad pública á los efectos de la expropiación forzosa, con arreglo á la ley de 1879.

Art. 4.° Las obras se construirán con arreglo al proyecto que previamente aprobará el Ministro de Fomento, con sujeción á las reglas y condiciones que este acuerde, y con las disposiciones vigentes sobre ferrocarriles en cuanto puedan aplicarse á esta concesión.

Art. 5.° Las obras empezarán dentro del año siguiente á la fecha de la concesión y habrán de terminarse en los plazos que á continuación se expresan: los trabajos preparatorios de instalaciones hidroeléctricas y sección primera ocho años; y cuatro años más para cada una de las restantes secciones.

Palacio del Congreso 1.° de Junio de 1892.=Eduardo Dato.=Guillermo Rancés.=Emilio Luanco.=Enrique Crooke.=Carlos María Cortezo.=Antonio Comyn, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión, referente á la proposición de ley disponiendo que las Compañías de ferrocarriles, y en general todas las empresas de construcción, explotación ó arriendo concedidos por el Estado, la Provincia y el Municipio, indemnicen á las familias de sus empleados y obreros que mueran ó se inutilicen por actos del servicio.

De conformidad con lo propuesto por la Junta de reformas sociales, el Gobierno de S. M. presentó en 5 de Marzo de 1888 un proyecto de ley sobre inválidos del trabajo. En este proyecto encuentra la mayoría de la Comisión una solución más oportuna, más ámplia y general, que la que ofrece la proposición motivo de este dictamen.

No es que los individuos que suscriben estén en un todo conformes con aquel proyecto. Sostienen algunos la conveniencia de introducir modificaciones en su articulado; pero después de una prolija discusión, han creído más prudente aceptar un trabajo realizado por una Comisión de hombres ilustres de todos los partidos, y que representa una solución de concordia exenta de exageraciones y de intransigencias de escuela. En tal sentido la admiten los firmantes, no como la idea de un partido ni como la expresión fiel de una escuela científica determinada, sino como el producto de mútuas transacciones, que puede ser aprobado por todos, dando así, en parte, solución á los graves problemas de los accidentes del trabajo, y con la esperanza de que en otros proyectos de ley, se fijarán después las medidas de previsión y de inspección, adoptadas ya en otros países.

Por estas consideraciones, tienen la honra de someter á la aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

CAPITULO PRIMERO

De los trabajadores, patronos é inválidos.

Artículo 1.° Se entiende por trabajador, para los efectos de esta ley, tanto la persona que presta un trabajo manual, como la que concurre á él y le auxilia inmediatamente; por patronos, las Corporaciones, Sociedades é individuos que por su cuenta contratan y remuneran el trabajo, y por inválidos, los trabajadores que en el ejercicio de su oficio se incapacitan para el trabajo, ya sea perpetua ó temporalmente, absoluta ó parcialmente.

CAPITULO II

Responsabilidad de los patronos.

Art. 2.° Los patronos son responsables civilmente de los daños que los trabajadores sufran en los casos siguientes:

Primero. Cuando de parte de aquellos haya habido malicia ó imprudencia temeraria; y

Segundo. Cuando por parte de los mismos haya habido simple imprudencia ó negligencia en la aplicación de las ordenanzas y reglamentos, ó en la observancia de las buenas prácticas que sean usuales en la profesión, arte ú oficio de que se trate.

Art. 3.° Los patronos responderán también subsidiariamente de los daños causados á los obreros por los directores, inspectores, empleados ó dependientes del establecimiento, obra, fábrica, industria ó explotación, á tenor de las circunstancias taxativamente marcadas en los arts. 2.° y 6.° de esta ley, siempre que los daños ocasionados por dichos directores, inspectores, empleados ó dependientes resulten como una consecuencia directa de las funciones ó servicios que les estuvieren encomendados.

CAPITULO III

Derecho de los inválidos del trabajo.

Art. 4.° Los obreros inutilizados en el trabajo, tendrán derecho á una indemnización que variará según concurra alguna de las circunstancias siguientes:

Primera. En caso de inutilización temporal, el patrono abonará al trabajador el salario que le corresponda hasta que facultativamente sea dado de alta para el trabajo, facilitándole además asistencia médica durante su enfermedad y costeándole los medicamentos y aparatos, ó bien sufragándole los gastos de la cura, con arreglo á la ordinaria costumbre de la localidad para los individuos de su clase.

Segunda. En caso de inutilización absoluta ó para todo trabajo, el patrono le abonará, hasta que la inutilización sea declarada por el médico, una indemnización que no excederá de 1.000 jornales ni bajará de 600, además de los gastos que ocasione la enfermedad.

Tercera. En el caso de inutilización parcial ó para determinado trabajo, el patrono le abonará, además de los gastos de enfermedad en la misma forma expresada en la circunstancia anterior, de 300 á 500 jornales.

Cuarta. Si á consecuencia del daño sufrido falleciese el trabajador, dejando mujer é hijos menores de edad, el patrono abonará, además de los gastos de enfermedad y funerales, una indemnización que no pasará de 1.000 jornales ni bajará de 600. Igual derecho tendrán, en defecto de la madre, los hijos menores de edad; y

Quinta. Si la viuda del trabajador fallecido en las circunstancias indicadas en el caso cuarto no tuviese hijos menores de edad, tendrá derecho á percibir de 300 á 500 jornales. Igual derecho tendrá, en defecto de aquella, el padre ó padres del trabajador que, pasando de 60 años se hallaren sin recursos, siempre que el difunto no deje hijas solteras, aunque sean mayores de edad, en cuyo caso la mitad de la indemnización corresponde á éstas, y la otra mitad al padre ó padres del difunto. En defecto de los casos citados, si el trabajador dejase hijas solteras, percibirán el importe de 150 á 250 jornales.

Se considera comprendido en estas circunstancias á todo trabajador que sucumba á consecuencia de contusión, conmoción, fractura, herida, asfixia, quemadura, ó por acción tóxica inmediata, aunque los efectos de estos accidentes no sean momentáneos.

Art. 5.° Cuando el suceso, causa del daño, dé lugar á la formación de proceso criminal y recaiga sentencia condenatoria, los tribunales podrán obligar al patrono al pago de una cantidad superior á la determinada en esta ley, pero nunca inferior al máximum señalado en los casos respectivos.

CAPITULO IV

Exención y disminución de la responsabilidad de los patronos.

Art. 6.° Los patronos no responderán de los daños que sufran los trabajadores:

Primero. Cuando éstos hubiesen incurrido en malicia ó imprudencia temeraria.

Segundo. Cuando por parte de dichos trabajadores haya habido simple imprudencia ó negligencia en el cumplimiento de las ordenanzas y reglamentos, ó en la observancia de las buenas prácticas que sean usuales en su arte, profesión ú oficio.

Tercero. No se reputa responsables subsidiariamente á los patronos, cuando los daños que resulten al trabajador procedan, con exclusión de toda intervención de aquéllos, de disposiciones ú omisiones de la dirección facultativa á quien estuviese encomendada la explotación, y dicha dirección resultase encargada por el patrono á persona con título profesional, expedido ó reconocido por el Estado, adaptado al género de trabajo de que se trate.

Cuarto. En los casos de fuerza mayor ó extraordinarios que no sea dado prever, estarán también exentos de responsabilidad.

Quinto. Cuando les alcance la responsabilidad subsidiaria de que trata el art. 3.°, las indemnizaciones que se marcan en el art. 5.°, circunstancias segunda, tercera, cuarta y quinta, se reducirán á la mitad del máximum señalado en dichos casos. Los gastos de curación se abonarán íntegros.

En el caso de alcanzarles dicha responsabilidad subsidiaria, los patronos tendrán el derecho de ser reembolsados por los directores, inspectores, empleados ó dependientes responsables del daño, cobrándose del importe de la asignación de los mismos, ó haciendo prevalecer su derecho por los trámites prescritos por la ley.

Sexto. Cuando haya culpa á la vez por parte del patrono ó de sus dependientes y por la del trabajador, se reducirán prudencialmente por los tribunales las indemnizaciones señaladas en esta ley; y

Sétimo. Cuando el trabajador fallezca á consecuencia del daño sufrido, si antes hubiese recibido indemnización en concepto de inválido, se descontará por los tribunales su importe de la que corresponda á la familia.

CAPITULO V

Procedimiento para hacer efectiva la responsabilidad de los patronos.

Art. 7.° La acción para reclamar la indemnización, prescribe á los sesenta días, á contar desde aquel en que por el facultativo se declare la inutilización ó curación del trabajador, ó en que este fallezca.

Art. 8.° Para que tengan efecto legal las responsabilidades que impone esta ley, será indispensable que el lesionado, ú otra persona en su nombre, participe el accidente, cuando ocurra en taller, fábrica ú obra donde el patrono no tenga un jefe, á la autoridad local y al patrono, de suerte que se pruebe que de uno ú otro modo estos han tenido conocimiento del suceso.

El aviso será comunicado dentro de las cuarenta y ocho horas, y en caso de que el trabajador hubiese perdido el conocimiento, las cuarenta y ocho horas empezarán á contarse desde el instante en que lo recobre.

Los alcaldes son la autoridad local para los efectos de este artículo.

Art. 9.° Los directores de los hospitales, establecimientos de beneficencia y casas de socorro darán cuenta á los alcaldes, dentro de las veinticuatro horas, de los obreros que ingresen en dichos establecimientos, especificando la causa de su ingreso y el

nombre del patrono en cuyo establecimiento, obra, industria, etc., hubiese ocurrido el accidente.

Igual deber tendrán los médicos particulares.

La omisión será multada con 25 pesetas.

El jefe del taller, fábrica ú obra donde ocurra el accidente, dará cuenta de él en el acto al director del establecimiento ó á quien haga sus veces, así como al alcalde, y este aviso se tendrá siempre en cuenta y suplirá el del mismo lesionado, cuando éste ó sus parientes no hubiesen podido comunicarlo dentro del plazo marcado en el art. 8.° de esta ley.

El alcalde dará cuenta al patrono del aviso del médico y del jefe del taller; y esta participación del accidente surtirá, á defecto del aviso del interesado ó de otra persona en su nombre, los efectos del mencionado artículo.

Art. 10. Si el patrono se negase á reconocer la responsabilidad que le incumbe por el accidente, el trabajador acudirá al juez del distrito. Una vez demostrada la infracción de los reglamentos de policía, higiene ó seguridad, en lo relativo al hecho que ocasionase el daño, los tribunales declararán de plano la responsabilidad civil.

Art. 11. Una vez declarada la responsabilidad civil y probada la inutilización de un obrero con la certificación facultativa correspondiente, éste ó cualquiera otra persona en su representación, acudirá ante el patrono y la autoridad local, quienes, puestos de acuerdo, fijarán con arreglo á esta ley la indemnización que le corresponda.

Art. 12. En el caso de disconformidad entre lo resuelto por el patrono y la autoridad local, y lo pretendido por el obrero ó su familia en caso de fallecimiento de aquél, ya por no reconocerle su derecho, ó ya por señalarle una indemnización inferior á la que le corresponda, podrá acudir el trabajador al juez de primera instancia del partido, que resolverá el conflicto con arreglo á esta ley y á la legislación común.

Art. 13. En el caso de fallecimiento del obrero, los que tengan derecho á la indemnización acudirán á los patronos, autoridad local y juez de primera instancia, en la misma forma establecida en los artículos anteriores, previa la presentación de los documentos que acrediten el daño, fallecimiento del obrero y su derecho á la indemnización.

CAPITULO VI

Convenios y seguros.

Art. 14. Los convenios entre patronos y obreros que contradigan lo dispuesto en esta ley, carecerán de fuerza alguna legal. Podrá, sin embargo, caso de litigio sobre indemnización, darse por terminado éste, mediante transacción, siempre que sea aprobada por el tribunal.

Los patronos pueden asegurar la vida de los operarios que empleen, pero en ninguna circunstancia percibirán éstos, caso de inutilización ó sus familias, caso de muerte, una cantidad menor que aquella á que tienen derecho con arreglo á esta ley.

CAPITULO VII

Responsabilidad del Estado, Diputaciones provinciales y Ayuntamientos.

Art. 15. El Estado, en concepto de patrono, respecto de los operarios de los arsenales, fábricas de armas, de pólvora y de cuantos establecimientos industriales de él dependan, y obras públicas por administración, responde de los daños causados, en los mismos casos que los particulares, debiendo siempre abonar el máximum de la indemnización señalada en cada caso. Igual responsabilidad afecta á las Diputaciones y Ayuntamientos.

Art. 16. En el caso de culpa del operario, el Estado satisfará la mitad de la indemnización debida en los demás, siempre que por parte de aquél no haya habido malicia ó imprudencia temeraria.

Art. 17. El procedimiento para hacer efectiva la indemnización será igual al marcado en esta ley, entendiéndose por patrono, para los efectos del aviso del accidente, el director del taller, fábrica, etc., ó el que dirija la obra que se haga por administración, quienes deberán poner el hecho en conocimiento de la autoridad superior del ramo respectivo.

Art. 18. Cuando el responsable sea el Estado, el director de la obra, fábrica ó taller fijará la indemnización que corresponda, de acuerdo con el alcalde, una vez probada la inutilización ó muerte por certificación facultativa, y elevará todos los antecedentes á la autoridad superior, haciendo constar si el obrero ó su familia está ó no conforme. La autoridad superior resolverá dentro de un mes, y si los interesados no aceptaran la resolución, pasará el asunto al juez para que resuelva.

Art. 19. Si el responsable fuese el Ayuntamiento, el alcalde se unirá al juez municipal del distrito donde hubiese ocurrido el accidente, para fijar la indemnización, resolviendo lo que proceda en el término de un mes.

Si fuese el responsable la Diputación provincial, el presidente de ésta se unirá al alcalde para los mismos fines, dictando resolución dentro del mismo plazo.

El procedimiento hasta llegar á la ultimación, será el fijado entre patronos y obreros en esta ley.

Palacio del Congreso 1.° de Junio de 1892.=J, López Puigcerver.=Juan J. García Gómez.=Alberto Aguilera.=Manuel Luengo.=Antonio Cánovas Vallejo.

Voto particular del Sr. Carvajal (D. José) á este dictamen.

Este voto particular hubiera sido, sin diferencias esenciales ni formales, el dictamen de la Comisión nombrada para tratar de la ley relativa á los accidentes del trabajo, que tuve, por impulsos de sentimiento avenidos con motivos de razón y causas de derecho, la honra de presentar al Congreso y de que éste tomase en consideración; mas por desventura, influencias de fuera, que respeto, supuesta la organización de los partidos políticos y la subordinación á que obligan, han traído á última hora una desavenencia que me pone en el caso de venir solo á solicitar el favor del Congreso, sin esperanza de lograrle.

Cumplo con un deber de conciencia no consintiendo en sacrificar á vanos aparatos las tristezas de la necesidad.

Ahora, que los menesterosos y desvalidos me juzguen, más por el esfuerzo que por el éxito.

Responsabilidades.

Artículo 1.° El Estado, la Provincia y el Municipio, las Empresas de ferrocarriles y en general todas las Empresas de construcción, explotación ó arriendo que se concedan ó adjudiquen por el Estado, la Provincia ó el Municipio, indemnizarán á las familias de los empleados ú obreros que mueran por actos del servicio ó con motivo de éste, y á los empleados y obreros que se inutilicen temporal ó perpetuamente en los mismos casos, con arreglo á lo que se dispone en la presente ley.

Art. 2.° Los empleados y trabajadores ó sus familias no tendrán derecho á la indemnización cuando los accidentes que les hayan ocasionado el daño dependan de caso fortuito ó fuerza mayor, con las excepciones que se establecen en esta ley, ó de actos personales de aquellos empleados y trabajadores, en desacuerdo con las buenas prácticas usuales en su arte, profesión ú oficio y de las órdenes de sus superiores jerárquicos, directores, inspectores, empleados ó dependientes del establecimiento, obra, fábrica, industria ó explotación, ó de los funcionarios que, por costembre ó reglamento, tengan autoridad para darlas.

Esta responsabilidad es directa, quedando á salvo la acción del responsable para reclamar civilmente el reembolso de los funcionarios, empleados ó dependientes que hayan ocasionado el suceso.

Art. 3.° El Estado, la Provincia y el Municipio respecto de los empleados y obreros de los establecimientos é industrias que de estas colectividades dependan directamente, y de las obras públicas ejecutadas por administración, toman á su cargo la responsabilidad del caso fortuito ó de fuerza mayor.

Art. 4,° Las Compañías de ferrocarriles, y en general todas las Empresas de construcción, explotación ó arriendo que se concedan ó adjudiquen en adelante por el Estado, la Provincia ó el Municipio indemnizarán también á sus obreros y empleados y á sus familias, aun en el caso fortuito ó de fuerza mayor, ya sea que el Estado lo consigne ó lo omita en el pliego de condiciones.

Art. 5.° También los concesionarios ó empresarios actuales los indemnizarán en igual forma y en el caso fortuito ó de fuerza mayor, si les concediere el Estado, Provincia ó Municipio, prórroga, novación de su actual contrato, mejora de condiciones, aumento de concesión ó cualquiera modificación favorable, entendiéndose las obligaciones de esta ley como parte íntegra del referido contrato.

Indemnizaciones.

Art. 6.° Durante la enfermedad será de cuenta del deudor de la indemnización, el pago del jornal, médico, botica y asistencia, comprendiéndose las operaciones quirúrgicas que pudieran ocasionarse, y los aparatos que necesitara el paciente.

Art. 7.° En el caso de muerte, la indemnización consistirá además en los gastos del entierro y en el pago de 1.500 jornales de contado ó su equivalencia en caso de sueldo, si se trata de un patrono ó empresario individual ó de una Sociedad ó Corporación que por la ley ó por su contrato social no tuviese asegurada su duración durante cinco años desde la fecha en que ocurriera el siniestro. Si se trata del Estado, Provincia y Municipio, ó de una Empresa ó Compañía que tenga asegurada su duración durante dichos cinco años, la indemnización consistirá en los gastos del entierro y en la pensión por todo este período de tiempo á favor de las personas que luego se mencionarán, del mismo sueldo ó jornal que el difunto disfrutara en vida, pagadero por meses.

Art. 8.° En caso de juicio universal ó de disolución social ó muerte del deudor de la indemnización, la cantidad que á la sazón adeude, tendrá preferencia sobre todos los demás créditos, en paridad con los de trabajo personal.

Art. 9.° La cantidad total, y en su caso la pensión mensual de que habla el art. 7.°, la cobrará en primer lugar la viuda por sí y como tutora de los hijos menores si los hubiera; en segundo lugar, los hijos, si quedaran sin madre, por medio del tutor que se les designará, según las leyes civiles.

Art. 10. Si el difunto sin ascendientes ni descendientes, hubiera sido recogido cuando niño por una persona con quien viviese y á quien mantuviera al ocurrir el siniestro, esta persona tendrá derecho á la misma indemnización de que trata el artículo anterior.

Art. 11. Si pasados los cinco años de que habla el art. 7.°, quedasen todavía hijos varones ó hembras menores de 18 años, la pensión se prolongará íntegra hasta que todos hayan cumplido esta edad. También se prolongará durante toda la vida de la viuda sin hijos, de los ascendientes ó de las personas de que trata el artículo anterior, si hubiesen cumplido 60 años ó los cumpliesen dentro del período de los cinco años.

Art. 12. Entiéndense por ascendientes ó descendientes, tanto los legítimos como los naturales, siempre que haya mediado reconocimiento en este último caso.

Art. 13. La pérdida de la razón ó la ceguera, se indemnizarán en los mismos términos que el caso de muerte.

Art. 14. La pérdida de brazo ó pierna ó la lesión de un órgano que inutilice para el trabajo, serán indemnizados por el Estado, la Provincia y el Municipio con la pensión durante cuatro años igual al jornal ó sueldo que disfrutara el paciente, pagadera por meses. Y lo mismo si se trata de una Empresa ó Compañía que tenga asegurada su duración, durante este período de tiempo. Si no lo tuviese asegurado, la indemnización será total y al contado de 1.000 jornales ó 1.000 días de sueldo en sus casos respectivos.

Art. 15. En el caso de inutilización parcial ó para el mismo trabajo á que se dedicaba el paciente, la indemnización será de 500 jornales ó 500 días de sueldo.

Acciones y prescripción.

Art. 16. Las demandas que ocasione el cumplimiento de esta ley, se resolverán por los trámites del juicio verbal.

Art. 17. La acción para reclamar la indemnización prescribirá á los seis meses después de ocurrido el accidente que la ocasione.

Art. 18. Si fuesen los responsables el Estado, la Provincia ó el Municipio, la reclamación se hará gubernativamente al jefe del establecimiento ú obras en que hubiere ocurrido el siniestro, quien remitirá informada la instancia en el término de seis días á la Corporación ó al Ministerio de que dependa. La

reclamación se habrá de resolver en el plazo improrrogable de un mes, contado desde el día en que ocurrió el siniestro. Si trascurriese este plazo sin haberse resuelto la instancia, se entenderá concedida la pensión.

Cualquier recurso gubernativo que se entablara contra la negativa del Municipio ó de la Provincia, se resolverá en el preciso término de quince días; y si trascurrieran, se aplicará la prescripción del párrafo anterior.

Contra la negativa de indemnización procederá la vía contenciosa.

Art. 19. Los concesionarios de cualesquiera empresas, que en todo ó en parte cedan sus concesiones ó adjudicaciones, serán directamente responsables del pago de la indemnización y solidariamente los cesionarios ó subrogados, en términos que la acción pueda entablarse contra los unos ó contra los otros.

Palacio del Congreso 30 de Mayo de 1892.=José de Carvajal.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ALEJANDRO PIDAL Y MON

SESIÓN DEL JUEVES 2 DE JUNIO DE 1892

SUMARIO

Abierta á las nueve y cinco minutos de la mañana, se aprueba el Acta de la anterior.

Presupuestos de Cuba: continúa la discusión de totalidad, pendiente sobre el de gastos.=Concluye su discurso en contra el Sr. Figueroa.=Discurso del Sr. Vergez en pro. Rectificaciones de ambos señores.=Manifestación del señor Ministro de Ultramar.=Sección 1.ª, «Obligaciones generales».=Discurso del Sr. Villanueva en contra.= Incidente promovido á consecuencia de una interrupción del Sr. Ministro de Ultramar, en que intervienen los Sres. Presidente, Villanueva y Ministro de Ultramar.= Terminado el incidente, se suspende la discusión y la sesión á las doce y veinte minutos.

Continúa á las tres de la tarde.

Presupuesto de gastos del Estado: enmiendas: primera lectura.

Despacho de expedientes de alzada interpuesta por el Ayuntamiento de Verdú contra acuerdos de la Delegación de Hacienda en materia de reparto de consumos: exposición presentada por el Sr. Alonso Martínez (D. Vicente).

Reforma de la ley del timbre del Estado: exposición presentada por el Sr. Dato.

Carretera de La Peza á la estación de Calahorra; idem de Almadén á Herrera del Duque; idem de la estación de Chillón á la de Venta de Cardeña á Veredas; idem de Puertollano á Ciudad Real: proposiciones de ley.=Apoyadas, la primera por el Sr. Marqués de Lombay, y las tres restantes por el Sr. Gargantiel, se toman en consideración.

Protección á la industria vitícola: exposición presentada por el Sr. Elías de Molins.

Ferrocarril de La Robla á Astorga: proposición de ley.=La apoya el Sr. Alonso Castrillo.=Declaración del Sr. Ministro de Fomento.=Rectificaciones de ambos señores.= Se toma en consideración.

Conservación y destino ulterior del convento de San Marcos de León: pregunta del Sr. Alonso Castrillo.=Contestación del Sr. Ministro de Fomento.=Rectificación del Sr. Alonso Castrillo.

Conservación de un techo artístico de la Universidad de Salamanca: pregunta del Sr. Carvajal (D. José).=Contestación del Sr. Ministro de Fomento.=Rectificación del señor Carvajal.

Carretera de Cervera á Rocafort de Queralt: proposición de ley.=Apoyada por el Sr. Alonso Martínez (D. Vicente), se toma en consideración.

Indemnización á las provincias vasco-navarras de los daños causados por la última guerra civil; expediente incoado con motivo de los agravios inferidos al Obispo de Huesca; proceso incoado por la autoridad militar contra un párroco de Barcelona por haber autorizado el matrimonio de un recluta disponible; desarrollo de la mendicidad en Madrid, y medios de conjurarle; conservación y reparación de templos y monumentos religiosos: preguntas, reclamaciones y manifestaciones del Sr. Nocedal.=Contestación del

Sr. Ministro de Fomento.=Rectificaciones de ambos señores.

Cesación del Sr. Alvarez Mariño en el cargo de Diputado: declaración del Sr. Presidente.

ORDEN DEL DÍA: Fuerzas navales para 1892-93: aprobación definitiva del proyecto de ley.

Presupuesto de gastos del Estado para 1892-93: continúa la discusión de totalidad, pendiente sobre la sección 7.ª de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, «Fomento».=Concluye su discurso en contra el Sr. Cuartero.=Discurso del Sr. Conde de Peñalver en pro.=Rectificaciones de ambos señores.=Discurso del Sr. Ministro de Fomento.=Rectificaciones de los Sres. Cuartero, Vincenti, Alvarez Capra y Ministro de Fomento.=Discusión por capítulos.=Capítulo 1.º=Discurso del Sr. Rodríguez (D. Calixto), primero en contra.=Se suspende la discusión.

Enmiendas al dictamen sobre presupuestos de Puerto Rico: primera lectura.

Ferrocarril de Gandía á Valencia; carreteras de Alba de Tormes á Piedrahita y de la de Sorihuela á la de Avila á Talavera: dictámenes.

Orden del día para mañana.=Se levanta la sesión á las ocho y cinco minutos.

Abierta á las nueve y cinco minutos de la mañana, y leída el Acta de la anterior, fué aprobada.

Presupuestos de Cuba.

Continuando la discusión de totalidad pendiente sobre el presupuesto de gastos de la isla de Cuba para el ejercicio de 1892-93 (*Véase el* Apéndice 5.º *al* Diario *núm. 207, y* Diarios *números 210, 211 y 212, sesiones de 30 y 31 de Mayo, y 1.º del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa en el uso de la palabra el Sr. Figueroa.

El Sr. **FIGUEROA** (D. Alvaro): Una de las ventajas de hablar á estas horas es que el público no impresiona y que puede el orador tomar tonos y llegar á atrevimientos que delante de un público, no más distinguido, que más distinguido no puede ser, pero sí más numeroso, no se hubiera permitido.

Cuando ayer se suspendió esta discusión, estaba yo tratando de la descentralización provincial y municipal, de esas reformas que contenía el proyecto presentado por el Sr. Ministro de Ultramar; reformas de las cuales la Comisión, inspirándose en el criterio del Sr. Rodríguez San Pedro, y respondiendo á las excitaciones de la opinión en Cuba, no ha dejado absolutamente nada. Se empeña el Sr. Ministro de Ultramar en afirmar y en hacernos creer que todo su plan político y administrativo ha quedado en pie y que la Comisión ha aceptado y mantenido todas las ideas de S. S.; pero para convencerse de lo contrario no hay más que ver lo que el Sr. Romero Robledo quería que fuese ley.

Decía el art. 18 del proyecto:

«Art. 18. Desde 1.º de Julio de 1892, correrá á cargo de las Diputaciones provinciales el pago de las obligaciones siguientes: el personal y material de presidios, que figuraba en los capítulos 13 y 14 de la sección 2.ª; los gastos que en concepto de auxilio á los establecimientos de beneficencia se comprendían en el capítulo 16 de la sección 6.ª; el personal de Institutos de segunda enseñanza, Escuela profesional para agrimensores, profesores mercantiles, náutica, maestros de obras y aparejadores, establecida en la Habana; Escuela de dibujo, escultura y pintura de la misma, y Escuelas normales de maestros y maestras, así como los gastos de material de estos mismos servicios, que figuran respectivamente en los artículos 2.º, 3.º, 4.º y 6.º del capítulo 1.º y artículos 2.º, 3.º, 4.º y 7.º del capítulo 2.º de la sección 7.ª; el personal y material de montes, que constaban en los capítulos 7.º y 8.º de la sección indicada; así como el personal y material de obras públicas, que afectaba á los capítulos 12 y 13 de la misma; y por último, los gastos de material de carreteras que para estudios y nuevas construcciones, reparación y conservación de las mismas, figuraban en los artículos 1.º y 2.º, capítulo 14 de la repetida sección 7.ª»

De todo esto, excepción hecha, si no me equivoco, del personal de los Institutos de segunda enseñanza, la Comisión no ha dejado á cargo de las Diputaciones absolutamente nada. Ya sé yo que la Comisión contesta á esto que en el dictamen no se rechazan esas reformas de una manera definitiva y que pueden implantarse en las condiciones que la misma Comisión determina en el art. 6.º, de la manera siguiente:

«El Gobierno, después de regularizados los servicios y la cobranza de los impuestos comprendidos en los estados letras *C* y *D*, podrá, de acuerdo con las Diputaciones provinciales de la isla de Cuba, trasferir á las mismas el cumplimiento de alguno ó todos los servicios comprendidos en el estado letra *C*, así como la recaudación de los impuestos especiales incluídos en el estado letra *D*, que sean suficientes para atender cumplidamente á aquellos de dichos servicios que se les encomienden.»

¿Cuál ha sido el propósito de la Comisión? ¿Es que no se ha atrevido á borrar de una vez, y por completo, esto que el Sr. Ministro había llevado á su proyecto, y que lo deja así, en un estado de suspensión, para que después, si las cosas varían, pueda el Sr. Ministro hacerlo de acuerdo con las Diputaciones provinciales? Yo creo que esto no lo hará el Sr. Ministro; y que después de votado el dictamen de la Comisión, S. S. no se atreverá á disponer esa trasformación; entre otras cosas, porque, ¿en qué tiempo, cómo y en qué condiciones ha de ver el Sr. Ministro si estos servicios están regularizados? ¿Qué momento va á elegir para, de acuerdo con las Diputaciones, pasar á éstas esos servicios? Bastaría, con arreglo á este artículo, que las Diputaciones en todo momento se negaran á ello, para que el Sr. Ministro no pudiera nunca traspasarles estos servicios y el cobro de estos impuestos á las Diputaciones provinciales; porque se determina como condición previa que las Diputaciones convengan en ello con el señor Ministro.

De modo que si las Diputaciones se niegan, que de seguro se negarán por espacio de mucho tiempo, el Sr. Ministro no podrá hacer que ninguno de estos servicios y estos cobros de tributos puedan pasar á las Diputaciones provinciales.

Es cosa verdaderamente extraña que la Comisión se haya atrevido después de esto á decir en las primeras palabras de su preámbulo que había estudiado con mucha atención y detenimiento las grandes y trascendentales reformas contenidas en el proyecto de ley del Gobierno de S. M. Sin duda las estudió detenidamente para después no hacer caso de ellas, aunque después añade que el dictamen que presenta está de acuerdo con el criterio que preside al plan de economías del Sr. Ministro de Ultramar.

Cuando S. S. hable, sabremos si el dictamen que la Comisión ha presentado está de acuerdo con el plan de economías que S. S. tiene, ó si, por el contrario, ha sido S. S. quien ha variado, tomando las ideas fundamentales y los criterios de economías que la Comisión, ó mejor dicho, el Sr. Rodríguez San Pedro, ha tenido.

Para no molestaros mucho, y con ánimo de abreviar, voy á entrar á hacer un ligero examen del presupuesto de gastos, por secciones.

Verdaderamente no se puede discutir con grande atención este presupuesto; porque si se descompone, se ve que las únicas cifras que pueden ser objeto de discusión alcanzan apenas el 25 por 100 de su importe total. Y es cosa curiosa ver cómo se descompone el presupuesto de gastos de la isla de Cuba. Resulta que un 35 por 100 está destinado al pago de la deuda; un 40 por 100 está destinado á obligaciones que tienen el carácter de irreductibles é indiscutibles, como son el presupuesto de Guerra y el de Marina, y que para todos los demás servicios apenas queda un 25 por 100 del presupuesto, y esta parte es la única que se puede discutir.

En las clases pasivas llama la atención que el señor Ministro de Ultramar, lo mismo que la Comisión, presupongan la misma cifra que existía en años anteriores, cuando de haber resultado ciertos los pronósticos que el Sr. Ministro de Ultramar hizo cuando se discutió la famosa ley de retiros, esa partida debió venir en este presupuesto con una gran reducción.

Porque, si no, ¿qué se ha conseguido con esa ley de retiros? Para que se gaste en las clases pasivas de Ultramar lo mismo que se gastaba antes, holgaba esta ley de retiros.

Claro es que si esta ley hubiera pasado como ha debido pasar, y si el Sr. Ministro de Ultramar no hubiera hecho las transacciones que á última y en mala hora hizo, en este capítulo se hubiera obtenido una economía real y positiva. Estoy seguro que de esta opinión será el Sr. Rodríguez San Pedro, que cuando se discutió esta ley tuvo que mantener un criterio completamente contrario al del Ministro, y tuvo que combatir el proyecto del Sr. Romero Robledo. ¡Cómo no ha de pasar esto en clases pasivas, si el Sr. Romero Robledo consiente que, á pesar de la ley, se sigan haciendo por el Ministerio de la Guerra las mismas clasificaciones de haberes pasivos que antes de la ley, como si esta ley no hubiera sido discutida y votada! ¿Es cierto que después de votada y sancionada esta ley, se siguen haciendo en el Ministerio de la Guerra las clasificaciones de los retiros exactamente lo mismo que si esta ley no existiera? Yo desearía que contestara á esto el Sr. Ministro. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Lo sabe S. S. porque yo lo he dicho.) Lamento que S. S. se contente sólo con decirlo, porque lo que S. S. debía haber hecho es protestar enérgicamente contra el Ministro de la Guerra, que se atreve de tal manera á saltar por encima de la ley, á no hacer caso de una ley tan reciente y que encierra un pensamiento de S. S. Eso es lo que S. S. no debía tolerar, siguiendo sentado en ese banco. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Hay algo más eficaz que las protestas, que es enmendar los yerros.)

No me he de ocupar del personal del Ministerio, porque realmente la cifra que para él se asigna no es excesiva, por más que sea excesivo el personal que en el Ministerio hay.

Entro á examinar ligeramente el presupuesto de Gracia y Justicia, y no puedo menos de comenzar por dar una cumplida enhorabuena al Sr. Rodríguez San Pedro, que al fin y al cabo, si le ha proporcionado disgustos, y no pequeños, el ser presidente de la Comisión de presupuestos de Ultramar, le ha ofrecido también compensaciones, si no en su amor propio, en su afecto al distrito que tan dignamente representa, puesto que ha logrado que el insignificante Juzgado de Guanajay, de Juzgado de entrada que era, haya sido elevado á la categoría de Juzgado de ascenso. ¡Quién hubiera sido también individuo de la Comisión para haber obtenido para su distrito la misma ventaja que el Sr. Rodríguez San Pedro ha obtenido para el suyo! Porque yo declaro que de haber estado en esa Comisión hubiera hecho cuestión de amor propio y cuestión cerrada el restablecimiento de la Audiencia de Pinar del Río, no en la forma que la Comisión lo ha traído, sino en forma terminante; no en forma de autorización, que no significa nada, puesto que aun cuando la Comisión da á entender en el preámbulo que el Ministro de Ultramar ha de emplear esta autorización restableciendo desde luego las Audiencias de Matanzas y de Pinar del Río, no es esto tan imperioso y tan terminante, tan categórico, como si hubiera restablecido esas Audiencias en la misma forma que ha elevado la categoría del Juzgado de Guanajay, de entrada que era, á la de ascenso; ese hubiera sido un beneficio positivo para los intereses de la importante circunscripción de Pinar del Río, que, como el Sr. Rodríguez San Pedro sabe, con la supresión de su Audiencia sufre mucho, porque está aquel territorio completamente desprovisto de caminos, hasta el punto de que la supresión de esta Audiencia no ha podido ser hecha sino por la impremeditación con que ha procedido el Sr. Ministro en todas las reformas.

Y no ha de ser todo, por mi parte, censura para el Ministro y para la Comisión, puesto que al llegar al presupuesto de la Guerra he de darles el más ardoroso aplauso por las economías que en él han obtenido, economías que se elevan á 926.000 pesos por el Ministro y á 46.000 más por la Comisión. Y aunque en realidad no pueda decirse que este sea el límite infranqueable de las economías en este Departamento, porque aún pudieran hacerse otras muchas y muy importantes, no puede desconocerse que en los tiempos que corremos, cuando la preponderancia militar es tan grande, no deja de ser victoria, y no pequeña, la obtenida por el Sr. Romero Robledo y el Sr. Rodríguez San Pedro al conseguir las econo-

mías que ya he indicado. Ahora sólo falta que sabiendo, como sabemos, lo que suele pasar en estas cosas que se relacionan con el ejército, esas economías se realicen, y no salgamos á última hora con transacciones más ó menos honrosas, como las que se han realizado otras veces, y resulte que esas economías no se lleven á la práctica.

En Hacienda, la supresión de la Dirección de Hacienda merece plácemes; no así la reforma en el ramo de loterías; reforma que puede traer un fracaso grande en esa importante renta del presupuesto de la isla de Cuba.

En Marina no se han atrevido á hacer grandes economías ni el Sr. Ministro de Ultramar ni la Comisión, porque la economía de 201.000 pesos es pequeña. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: El presupuesto de Marina es muy chico, y no permitía más.) Es de un millón de pesos; pero los servicios que tiene que prestar la marina no son tan importantes para la isla de Cuba como los servicios que tiene que prestar Guerra; y dada la forma en que la marina presta allí sus servicios, aun pudiera suprimirse de golpe todo ese presupuesto, y, sobre todo, pudiera haberse suprimido por inútil, ó, por lo menos, rebajar la categoría del apostadero de la Habana, que no sirve para nada y que cuesta 65.000 pesos, y en cambio podía haberse elevado el número de barcos afectos á ese apostadero; porque resulta ridículo que para dos cruceros de tercera y dos cañoneros de primera se gasten 350.000 pesos, es decir, la casi totalidad del presupuesto de Marina afecto á la isla de Cuba.

De los Gobiernos regionales tenía pensamiento de ocuparme; pero después de lo que sobre este particular dijo mi digno compañero el Sr. Alvarez Prida, nada he de decir sino que me extraña que, dadas las ideas que sobre organización administrativa en la isla de Cuba tiene el Sr. Rodríguez San Pedro, no haya cortado por lo sano en eso de los Gobiernos regionales, como ha cortado en tantas otras cosas, y no los haya suprimido por inútiles y mal organizados; porque la Comisión no tiene los motivos personales que el Sr. Romero Robledo tuvo para la creación de esos Gobiernos regionales, que, como cargos dotados con 6.000 pesos, son destinos que gusta dar á algunos amigos. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Por eso tampoco los quitará S. S., porque también el partido liberal tendrá pretendientes para esos puestos.) Claro es que esos cargos tienen siempre pretendientes.

Llegamos al presupuesto de Fomento. En este presupuesto se ha hecho una economía que representa casi el 50 por 100 del total del mismo, y justamente es el único presupuesto en el que no sólo no se ha debido hacer economías de ninguna clase, sino que es el único presupuesto que debía haber tenido aumento, porque todos los servicios de la sección de Fomento son los más olvidados en la isla de Cuba.

La cantidad de 481.000 pesos asignada para esa clase de servicios, es hasta ridícula, es insuficiente; y como es natural, y no podía menos de suceder, se ha levantado, como el Sr. Ministro de Ultramar sabe, una protesta en la opinión de Cuba, protesta de que se han hecho eco los más importantes Centros que en aquella isla existen.

De este presupuesto, sólo 250.000 pesos son los que se destinan á obras públicas. Quisiera yo saber qué obras públicas se pueden hacer con 250.000 pesos. Con esta cantidad, no se puede hacer obra pública de ninguna clase; á lo más á que alcanza, es á mantener las pocas obras que hay en un estado tal que para mantenerlas así más valiera que no existieran. Es una cosa verdaderamente extraña que en una región tan importante como la isla de Cuba, apenas haya 200 kilómetros de carreteras, cuando aquí en la última de las provincias los hay. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Pero eso me lo dice S. S. para que lo oigan también sus amigos.) Claro es que la responsabilidad de esto la tendrán todos los que han sido Ministros de Ultramar; pero S. S. ha agravado muchísimo más esa responsabilidad, porque es el único que se ha atrevido á hacer una economía que asciende al 50 por 100 de este presupuesto, cuya cifra ha sido criticada por lo exigua, y nadie podía esperar que tratándose de un presupuesto que se criticaba por lo exiguo de su cifra, viniera un Ministro y lo redujera á la mitad.

Respecto de los ingresos, como principio general, ¿quién no ha de estar conforme con la idea del señor Ministro de Ultramar, de que todos, absolutamente todos paguen igual? Este es un principio de justicia; pero con lo que nadie puede estar conforme es con que todos paguen en igual forma, que es el defecto que tienen todas las reformas que en los ingresos ha hecho el Sr. Ministro de Ultramar.

Cuando se trata de imponer nuevas contribuciones, lo primero de que hay que cuidar es de que estas contribuciones estén en relación con el contribuyente; lo primero que hay que estudiar, es la personalidad del que va á pagar el impuesto, cuestión meramente subjetiva, que depende de la relación entre las condiciones del contribuyente y las del suelo, principales industrias y fuentes de riqueza.

Así, tenemos países que repugnan todo impuesto que sea indirecto, por sus condiciones de carácter, por sus condiciones de raza; y en cambio, otros países repugnan todo impuesto directo. Es claro que á lo que debe tender el Gobierno es á que el contribuyente pague el impuesto con el menor esfuerzo posible, y para eso debe imponer las contribuciones en la forma más adecuada al carácter, al modo de ser y al estado general del país, así como á las condiciones de la riqueza especial que se trata de hacer contribuir.

El Sr. Ministro de Ultramar sabe perfectamente que todas las contribuciones directas han sido en todo tiempo odiosas en la isla de Cuba; S. S. sabe que hombres de gran carácter que han pasado por el Ministerio de Ultramar han querido llevar estas contribuciones directas á la isla de Cuba, no habiendo podido ninguno conseguirlo, no por declararse vencidos, sino porque han tenido el patriotismo de reconocer que llevando las contribuciones directas á la isla de Cuba podía causarse en ella un trastorno de tal naturaleza, que podía redundar en daño para la Patria. Su señoría se empeña en no ceder, y hace de estas contribuciones directas una cuestión cerrada y una cuestión de Gabinete, sin medir, sin duda, las consecuencias funestísimas que pudieran tener, si, por desgracia, S. S. persiste en su propósito y tiene la fuerza parlamentaria suficiente para hacer que estas reformas sean ley.

Conoce S. S. perfectamente cuál es el estado de los espíritus en la isla de Cuba; estado que yo por mi parte no me creo en el caso de censurar ni de aplaudir, pero estado real y positivo, que no hay ma-

nera de desconocer. Su señoría sabe que de poco tiempo á esta parte se ha despertado en Cuba una gran corriente de opinión, que ha producido un hecho verdaderamente extraño, cual es el de haberse creado un partido nuevo enfrente del partido antiguo de unión constitucional, partido que coincide en muchos puntos con los enemigos naturales del régimen que actualmente existe en la isla de Cuba; y este partido va tomando cada día una fuerza mayor, no pareciendo sino que S. S. se ha propuesto fomentar ese partido y hacer que acabe por tener razón en todo. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Es imposible que tenga razón nunca.) Por lo mismo que en Cuba hay un partido político perfectamente organizado, cuando se trata de establecer reformas tan importantes como las que pretende llevar á cabo el Sr. Ministro de Ultramar, nunca se debe proceder á establecerlas sin antes consultar previamente á este partido por medio de sus organismos más principales. Yo quisiera saber si en estas reformas el señor Ministro de Ultramar ha procedido de acuerdo con este partido; yo quisiera saber si el Sr. Ministro de Ultramar ha consultado antes á la representación de este partido; si tiene la seguridad de que este partido de unión constitucional acepta, ó por lo menos consiente, las reformas que S. S. quiere establecer en la isla de Cuba; porque en un país en que existe un partido tan potente como aquel partido, que ha sido siempre una garantía para la gestión del Gobierno español, no pueden ni deben nunca llevarse al Parlamento reformas tan trascendentales como las que trae S. S. sin antes haber previamente consultado la opinión de ese partido. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Ni le he consultado, ni lo consultaré; y creería faltar á mi deber sometiendo á la aprobación previa de nadie lo que han de resolver las Cortes.) Natural es que ningún Sr. Ministro necesite la aprobación de nadie, más que la del Consejo de Ministros y la Corona para traer al Parlamento las reformas que juzgue oportunas; pero no es de esta aprobación legal de la que yo trato, sino de la consulta previa que se hace á aquellos que representan los intereses de la madre Patria, y que, en último resultado, son los que tendrían que defenderla; es la necesidad imperiosa en que todo Ministro de Ultramar se ha visto de consultar, no de someterse, pero sí, por lo menos, de consultar de modo amistoso con la representación de este partido, que, como S. S. sabe, representa toda la opinión española dentro de la isla de Cuba. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: No estoy conforme.) Porque el día en que S. S., como se ve por las declaraciones que ahora ha hecho, desautorice á ese partido, las fuerzas que ese partido pierda, quien realmente las perderá será España. No se puede desde ese banco, teniendo en cuenta la importancia del partido unión constitucional, desautorizarle en los términos que S. S. lo ha hecho; porque desde el momento en que se le quite ese prestigio y autoridad, como lo ha hecho el Sr. Ministro de Ultramar, ¿qué autoridad ni prestigio puede tener ese partido para que se sometan todos los españoles que hay allí á aquello que mandan y aprueban las Cortes de la Nación? Y ya sabe S. S. los servicios inmensos que este partido ha prestado siempre á la madre Patria. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Para someterse á lo que resuelva el Poder legislativo, no necesita ningún español ningún género de consulta.) Su señoría sin duda prefiere, para que se cumplan las leyes que trae, la fuerza de los soldados á la fuerza moral de ese partido; yo lo siento por S. S. y por la gestión política en Cuba del Gobierno conservador. (*El señor González López*: Pero ¿en qué se funda el Sr. Figueroa para decir que el partido unión constitucional rechaza los acuerdos que aquí se toman?) El Sr. González López sabe que el partido unión constitucional rechaza, y aconseja á todos sus representantes, empezando por S. S., que se haga aquí una campaña enérgica para que no pasen determinados impuestos que trae el Sr. Ministro de Ultramar. (*El Sr. González López*: No es exacto que rechace ninguna disposición del Gobierno; ni los rechaza, ni los rechazará jamás.) Hasta el punto, como S. S. sabe perfectamente, de decirnos á todos los representantes á Cortes de aquel país que no toleremos los propósitos y las ideas del Sr. Ministro de Ultramar; yo no sé qué quiere decir esto de no tolerar. (*El Sr. González López*: No es exacto.) A S. S., sin duda, le conviene más la amistad y el someterse á los acuerdos y designios del Sr. Ministro de Ultramar, que el someterse á los acuerdos y designios del partido unión constitucional; y yo lo siento por S. S. (*El Sr. González López*: A mí me interesa más lo que se relaciona con Cuba que á S. S., probablemente; porque S. S. no tiene allí intereses, y yo todo lo que tengo está en Cuba.) Pues por lo que S. S. dice, no lo parece. (*El Sr. González López*: A juicio de S. S.; no á juicio de mi partido.) Me parece una cosa clara; porque me bastaría leer unos telegramas para convencer de la razón con que estoy sosteniendo esta tesis. (*El Sr. González Lopez*: Yo los leeré.) Telegramas que S. S. conoce perfectamente, mejor quizás que yo.

Iba á ocuparme con alguna extensión de todos los nuevos ingresos que el Sr. Ministro de Ultramar trae al Parlamento; mas, para mayor brevedad, no me voy á ocupar de aquellos para cuyo planteamiento no hay inconveniente alguno ó de aquellos que la opinión, si no acepta, por lo menos no rechaza con energía; me refiero, por ejemplo, al derecho transitorio, que aunque pudiera ofrecer alguna dificultad, no es de aquellos que son enérgicamente rechazados, sino más bien de los que se aceptan, como han indicado algunos compañeros, porque podrían acaso constituir el medio de transacción frente á otros proyectos del Sr. Ministro de Ultramar, ya que sabemos que S. S. no quiere una cantidad dada en el presupuesto de ingresos, sino que hace hincapié en la forma de esos ingresos mismos, hasta el punto de que S. S. hace cuestión de Gabinete el impuesto sobre el azúcar y el tabaco.

El impuesto sobre pasajeros, es un impuesto que verdaderamente ha de producir tan poco, que más valiera no haberlo traído; es un impuesto que, al fin, no viene á ser más que un impuesto diferencial de procedencia, y por su forma y su estructura es impuesto odioso, que ha de repugnar á aquel país por lo injusto.

Del impuesto sobre el azúcar no me voy á ocupar: lo ha hecho ya con grandísima extensión y conocimiento el Sr. Prida; pero necesariamente he de dar alguna más extensión á mis observaciones al tratar del impuesto sobre el tabaco.

Yo creía, y por esto sí que hubiera dado mi enhorabuena al Sr. Rodríguez San Pedro, yo creía que representando S. S. la principal comarca que produ-

ce el tabaco, que estando en relación directa con los principales productores, pudiera haber dado una batalla al Sr. Ministro de Ultramar para que no se hubiera traído á la aprobación de las Cortes ese impuesto, que ha de causar la ruina de toda la producción y de toda la industria tabacalera de Cuba; porque hay que recordar el rudo golpe que sufrió la industria de la producción del tabaco en Cuba por la reforma arancelaria de los Estados Unidos, y que cuando el convenio no pudo traerse nada que pudiera ser favorable al tabaco, sino una remota esperanza de que en su día se negociaría para que pudiera colocarse en mejores condiciones de las que al presente tiene. En vez de esto, cuando la industria del tabaco había sufrido tan rudo golpe; cuando en un año se habían reducido á 45 fábricas las 55 que existían; cuando á pesar de las últimas cosechas de tabaco el estado de los productores, no de los industriales ni de los elaboradores, sino de los productores, no era, ni mucho menos, próspero, puesto que, por ejemplo, en Pinar del Río, á pesar de que se puede hacer mejor tabaco, no es la parte más rica... (*El Sr. Rodríguez San Pedro*: Sobre el productor directo del tabaco no cae el impuesto.) No caerá sobre el productor, pero quien lo pagará será el productor; de manera que es perfectamente igual. (*El Sr. Rodríguez San Pedro*: Eso es una opinión de S. S.) Yo me alegraría de que fuera una opinión mía, y una opinión falsa; pero desgraciadamente es una realidad, porque si no, no clamarían tanto los productores de tabaco. (*El Sr. Rodríguez San Pedro*: Porque se ha variado.) Pues á pesar de esa variación que S. S. ha hecho á los propósitos y á los fines del Sr. Ministro de Ultramar, no ha conseguido todo lo que debiera conseguir.

Como esta cuestión del tabaco es una cuestión clara, y como ya no hay quizás la esperanza de que pueda variarse, no voy á insistir más, pues siento estaros molestando tanto, y voy á ocuparme por último, y lo confieso, con verdadera repugnancia y con gran sentimiento mío, porque es una cuestión enojosa, del art. 37 del proyecto del Sr. Ministro de Ultramar, que es el 38 del dictamen de la Comisión.

Después de las discusiones que aún no hace mucho tiempo hubo en este Parlamento; después del movimiento de opinión que sobre el particular ha habido, se necesita verdaderamente un valor excepcional para redactar y para querer someter á la aprobación del Parlamento un artículo como el art. 38. Yo lamento que esa Comisión, que en tantas otras cosas ha modificado y destruído el pensamiento del Sr. Ministro de Ultramar, no lo haya modificado en ésta, porque en las demás SS. SS., modificando el pensamiento del Sr. Ministro, le hacían un disfavor, y si SS. SS. hubieran tenido el valor y la autoridad suficientes para que este artículo no hubiese quedado tal como está redactado, SS. SS. hubieran hecho un grandísimo favor, un favor personal al Sr. Ministro de Ultramar.

Dice el artículo del proyecto presentado por el Sr. Ministro de Ultramar:

«El Ministro de Ultramar, teniendo en cuenta la necesidad de aliviar en lo posible al Tesoro de la isla de Cuba del pago de intereses correspondientes á las cantidades constituídas en cuenta corriente en el Banco de España con destino á la conversión de las deudas de dicha isla, y en tanto no pueda realizarse esta operación en condiciones favorables para aquel Tesoro, adoptará las medidas convenientes para la colocación de los fondos, en términos que, permaneciendo estos siempre disponibles para los fines á que por ley están destinados, rindan un producto superior, ó igual por lo menos, al interés que devengan los valores.»

Por consiguiente, nos encontramos enfrente, no de una cuestión que afecta solamente á la isla de Cuba, sino de una cuestión verdaderamente nacional; porque ese presupuesto, mejor ó peor, puede pasar; pero lo que no puede pasar, ó por lo menos lo que no debería pasar de ningún modo, hasta por propia dignidad del Parlamento, es este artículo, esta autorización.

Si se eleva á la categoría de ley lo que el Sr. Ministro de Ultramar quiere, se trastornarán todos los cimientos en que está fundado todo el régimen administrativo de la Hacienda española.

¿Qué es lo que desea conseguir el Sr. Ministro de Ultramar? Poder disponer de una cantidad considerable en favor de intereses particulares y en concepto de préstamo. ¿Qué es lo que quiere el Sr. Ministro de Ultramar? Repetir en grande escala la operación que antes había hecho en más reducida cantidad; es decir, en vez de prestar á la Compañía Trasatlántica 5 millones de pesetas, poderla prestar 12 millones de pesos. ¿Es que aquella operación fué tan brillante que merezca repetirse en esta forma? ¿Es que fué acogida con aplauso por la opinión pública, para que el Sr. Ministro de Ultramar pueda atreverse á repetirla en mayor escala? Pues qué, del debate que se suscitó aquí sobre aquella operación de préstamo, ¿no resultó que el Sr. Ministro de Ultramar había cometido por lo menos una ligereza? ¿Y en qué forma y de qué manera se atreve el Sr. Ministro de Ultramar á pedir esta autorización? En la forma más vaga y más indeterminada que pedirse puede, porque es lo mismo que decir que es para disponer de esa importante suma en la forma y modo que S. S. tenga por conveniente.

Pues antes hay una cuestión previa; la cantidad es lo de menos. El Sr. Ministro de Ultramar, sin el concurso de las Cortes, sin necesidad de ley ninguna, puso en cuenta corriente de la Trasatlántica 5 millones de pesetas; y yo digo: pues si esto hizo S. S. sin ley ninguna, ¿para qué viene ahora á recabar del Parlamento esta autorización? Si S. S. cree que le es necesaria esta autorización, S. S. viene á reconocer de un modo explícito y evidente que al prestar los 5 millones de pesetas á la Trasatlántica, sin ley ninguna que para ello le autorizase, cometió una ilegalidad. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: No tiene nada que ver una cosa con otra. Siento que S. S. no lo haya entendido.) Su señoría puso en cuenta corriente de la Trasatlántica 5 millones de pesetas. (*El señor Ministro de Ultramar*: En uso de mis facultades.) Su señoría declaró, con extrañeza y asombro de toda la Cámara, que no necesitaba para ello ninguna ley, que no necesitaba más ley que su conciencia. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Ninguna me lo prohibe.) Ahora quiere obtener del Parlamento una ley para hacer la misma operación, para poner en cuenta corriente, con interés, todo el resto de la emisión.

Yo no sé lo que S. S. quiere y lo que se propone al decir que adoptará las medidas convenientes. ¿Qué medidas van á ser estas? Dentro de esta fórmula tan

general y tan vaga de *medidas convenientes* (en la cual cabe todo, incluso el excluir al Parlamento de juzgar acerca de la conveniencia ó inconveniencia de estas medidas, erigiéndose S. S. en único juez), claro es que no cabe más que emplear el resto de la emisión que está en cuenta corriente en el Banco de España en préstamos á la Compañía Trasatlántica ó á otra; es decir, convertirse el Estado en un verdadero prestamista y obtener con ese dinero un interés que ahora no tiene. (*El Sr. Ministro de Ultramar:* Nada de eso.)

¿Dónde va á colocar S. S. esos fondos? Porque cuando se quiere hacer una operación tan importante como ésta, no se debe determinar con esta vaguedad; S. S. está obligado ante la Representación nacional á decir al país qué es lo que se propone hacer con el dinero, y exponer en qué forma, en qué modo y en dónde va á hacer esta colocación; no basta que diga que obtendrá un producto superior ó igual al interés que hoy devengan los valores.

¿Qué es lo que va á hacer? Si no va á ponerlo en cuenta corriente, ¿va á hacer un contrato de préstamo para que le satisfagan el 6 por 100? (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Una multitud de cosas más pueden hacerse.) ¿O es que S. S., por ejemplo, como ya anunció con las protestas de la Cámara, lo que va á hacer con ese dinero son jugadas de Bolsa? ¿Qué es lo que va á hacer? ¿Es que lo va á emplear en empresas industriales? Yo no sé que haya otro modo de obtener interés del dinero que colocándolo á préstamo ó haciendo negocios. Su señoría está obligado á decir en qué forma y modo va á hacer la colocación, y el Parlamento no puede dar su aprobación á este art. 37 sin saber todos éstos, que son detalles de verdadera importancia. Parece como si esta cuestión no se hubiera discutido aquí en el Parlamento, manifestando todas las minorías terminantemente su opinión contraria á que el dinero que pertenece al Estado pueda ser colocado en sitio diferente del que el Estado mismo dispuso; S. S. sabe las protestas enérgicas que salieron de la minoría á que pertenezco, y lo mismo de la minoría republicana, y S. S., á pesar de saber que la opinión es contraria á esto que redunda en desprestigio de la Hacienda y del buen nombre de todo Gobierno, S. S. se empeña en seguir por este camino, que no puede ser peor. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Y S. S. se empeña en hablar de lo que ignora en este particular.)

Yo me empeño únicamente en leer el artículo que S. S. ha redactado, á menos que S. S. redacte los artículos de tal manera, que únicamente los pueda comprender S. S. ó algún amigo suyo

No se puede en modo ninguno pedir al Parlamento autorizaciones como ésta, en una forma tan vaga é indeterminada.

Bien es verdad que la Comisión, que por lo visto tenía el propósito de variar toda la obra del Ministro, aunque no tuvo el valor suficiente para variar este artículo, por lo menos lo redactó, si no con más concisión, con alguna más claridad, porque por la redacción del proyecto de S. S. todos los fondos de que dispone el Sr. Ministro de Ultramar, no ya solamente los que proceden de la conversión de las deudas de 1882 y 1886, sino todo lo que es de la Caja de Ultramar, puede ser objeto de esa operación bursátil ó de préstamo que S. S. quiere hacer. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Ni una cosa ni otra.)

El proyecto de S. S. decía lo siguiente: «Todas las cantidades constituídas en cuenta corriente en el Banco de España», sin determinarlas, y el señor Rodríguez San Pedro, que es un distinguido letrado, dijo que esto era ya demasiado, y por eso lo precisó más y dijo: «las cantidades constituídas en cuenta corriente en el Banco de España con destino á los objetos determinados en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890, y singularmente los fondos procedentes de la conversión de las deudas de dicha isla.» Por aquí ya sabemos que no todos los fondos de que dispone el Sr. Ministro de Ultramar podrán ser objeto de esa operación de préstamo, sino únicamente aquellos que se expresan en el artículo á que me refiero.

¿Cree S. S. que no ha de levantar protestas que clamen al cielo en la isla de Cuba, esta autorización que S. S. pide? ¿Es que S. S. no ha leído las protestas que ya se han elevado contra esto? ¿Es que S. S. no ha leído lo que los periódicos dijeron de la famosa operación de los 5 millones de pesetas y lo que dicen de esta otra? Yo, verdaderamente, me rindo ante el valor que tiene S. S. para desconocer tan en absoluto y no hacer ningún caso de lo que representa la opinión pública.

Tengo la seguridad de que si en el resto del presupuesto, esta minoría, examinándolo y combatiéndolo tal como estime que debe hacerlo, no ha de practicar nada que se parezca á oposición sistemática, esta minoría y la minoría republicana, para ser consecuente con su conducta, no tendrán más remedio que oponerse por cuantos medios puedan á que sea ley esta autorización que S. S. pide, en tanto que S. S. no manifieste de manera clara y sepa el país qué es lo que va á hacer con los fondos de que se trata, á quién se los va á dar y qué garantías se ofrecen para la operación; porque este capital representa un sacrificio inmenso para la isla de Cuba.

Yo siento esto por el Sr. Ministro de Ultramar (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Por mí no lo sienta su señoría), á pesar de que soy el primero en admirar los talentos de S. S., y lo siento también por la isla de Cuba. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Tampoco.) Porque S. S., que en un principio pareció para la isla de Cuba una gran esperanza, hoy no es más que una nueva desilusión. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Una gran realidad es lo que soy.)

El Sr. **VERGEZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **VERGEZ**: Empezó ayer su discurso el señor Figueroa manifestando que no iba á combatir el dictamen de la Comisión, sino el proyecto del Sr. Ministro de Ultramar, y en efecto, así lo ha hecho S. S. Y ha hecho algo más, y es, dirigir sobre falsas bases un ataque que no tiene, créame S. S., fundamento de ninguna clase. Su señoría ha fantaseado de lo lindo; S. S. ha supuesto no sé qué misteriosa lucha entre el presidente de la Comisión y el Sr. Ministro de Ultramar; ha supuesto igualmente que la Comisión ha cambiado por completo el plan y forma del proyecto del Sr. Ministro, y la Comisión, Sr. Figueroa, no ha hecho absolutamente nada de esto. La Comisión se ha inspirado en todos sus trabajos en el proyecto presentado por el Sr. Romero Robledo, hasta el punto de que se confunde una obra con otra.

Y no podía menos de ser así, porque el Sr. Ministro de Ultramar y la Comisión se han inspirado

en la necesidad que siente la isla de Cuba de grandes economías en los gastos; y la base de este presupuesto no es más que una serie de profundas y radicales economías en todos los ramos de la Administración pública.

Y siguiendo S. S. en esa serie de fantasías, nos dijo ayer que el presupuesto se eleva á la cifra de 25 millones de pesos y que no ha habido economía de ninguna clase. ¡Señor Figueroa! Veintiún millones quinientos mil pesos, aproximadamente, es la cifra de gastos del presupuesto ordinario: no llega á un millón la del presupuesto adicional, es decir, 22 millones y medio; y aun dando de barato cuanto S. S. afirmaba de lo que representaría la cifra de la deuda, que el Sr. Ministro explica de una manera clara y franca en su proyecto, aun dando de barato que se eleve á los 9.400.000 pesos, siempre resultará un presupuesto de 23 millones y medio de pesos, con una economía real y efectiva para el contribuyente de la isla de Cuba de 2 millones de pesos.

Habló luego S. S. de las Diputaciones provinciales y del servicio á éstas encomendado por el Sr. Ministro en su proyecto, y que la Comisión, de acuerdo con el Sr. Ministro, ha encomendado de nuevo al Estado por el art. 6.° de su dictamen. Esto no es fundamental, y, por lo tanto, nada absolutamente significa.

Y dejando estas cuestiones generales, ha entrado S. S. á hacer una serie de observaciones sobre las secciones del presupuesto de gastos: sobre este particular ha dicho S. S. lo que desgraciadamente de sobra sabemos todos, y es, que por razones que no son del caso, las tres cuartas partes del presupuesto las absorben las clases pasivas, la deuda y las secciones de Guerra y Marina, quedando una cuarta parte para las demás atenciones generales. Esto ya lo sabíamos, repito; pero ¿qué le vamos á hacer? ¿Tenemos nosotros la culpa de ello? ¿Tenemos la culpa de que por causa de la guerra se haya elevado tanto la cifra de clases pasivas? Y en lo que respecta á Guerra y Marina, ¿se ha podido hacer mayor rebaja? ¿No hemos llegado en esto hasta donde era posible, dadas las necesidades y la cifra consignada?

En cuanto á la cifra de clases pasivas, no es exacto, como ha afirmado S. S., que no se haya bajado; y además, el proyecto presentado por el señor Ministro, y que ya es ley, ha de producir sus naturales efectos; en la liquidación de este presupuesto verá S. S. cómo esa cifra disminuye, aun en el corriente ejercicio.

Ha hablado luego S. S. de la reforma realizada por el Sr. Ministro en loterías, añadiendo que será un fracaso. ¡Señor Figueroa! Si entre las reformas llevadas á cabo por el Sr. Ministro de Ultramar hay alguna que con perfecto conocimiento de causa merezca especial mención, por lo estudiada y entendida, y que mejor responda á la realidad de las cosas, es esa reforma del ramo de loterías. Ya ve S. S. cuán equivocado está en sus apreciaciones.

Habló luego de economías en Guerra y Marina. Su señoría reconoce los esfuerzos hechos por el señor Ministro y por la Comisión para llegar á una reducción en los gastos, y se lamenta de que, para conseguirlo, no se haya hecho desaparecer el apostadero de la Habana. Pero ¿es que S. S. cree posible que desaparezca la jefatura de un ejército ó de una escuadra? Se podrá rebajar la categoría; pero suprimir radicalmente el apostadero, es imposible.

Ocupándose de los gastos de Fomento, ha dicho S. S. que para el servicio de obras públicas no se consignan más que 250.000 pesos, y que ésta es una cifra demasiado pequeña para fines de tanta importancia. Esa suma de 250.000 pesos es, con corta diferencia, la misma que se viene consignando en presupuestos anteriores; y sería inútil aumentarla, porque ningún año se gasta más, por condiciones y motivos que fácilmente se explican. Para emprender allí un vasto plan de carreteras, sería preciso gastar una suma enorme, fabulosa; como que allí, por las condiciones del clima, cada kilómetro de carretera, de los pocos que hay construídos, cuesta más que un kilómetro de ferrocarril, y por eso, en la parte más poblada y cultivada, está aquel país cruzado de ferrocarriles y con tan pocas carreteras; de suerte que la partida consignada en el presupuesto se dedica casi exclusivamente á la conservación de las que hoy existen, y para esto es suficiente. ¿Quiere decir esto en modo alguno que no haya necesidad de un presupuesto de Fomento que atienda á un plan completo de obras públicas, aumentando las vías de comunicación y contribuyendo al desarrollo de la riqueza general del país? Debe perseguirse, debe alcanzarse lo más pronto posible, la realización de este pensamiento; pero como para ello precisa exigir al contribuyente sacrificios que hoy no pueden imponérsele, de aquí la necesidad de las economías, á fin de armonizar las fuerzas contributivas del país con los gastos indispensables del Tesoro público, y esperar que la consolidación de la riqueza general, junto con la normalidad de la Hacienda, hagan fácil y viable un presupuesto de Fomento conforme con los patrióticos deseos del Sr. Figueroa, que, después de todo, son los míos y los de cuantos nos interesamos por el bienestar y progreso de la isla de Cuba. Una economía se ha hecho en el servicio de obras públicas, que está muy justificada; se daba el caso de que para la inversión de 150.000 pesos en las obras había un personal que costaba cerca de 90.000. La desproporción era patente, y se ha rebajado, como es lógico, el gasto del personal.

También por el campo de los ingresos ha hecho S. S. otra excursión de pura fantasía, y ha hablado de las contribuciones directas que se imponían en el proyecto presentado por el Gobierno. ¿Dónde están semejantes contribuciones directas, Sr. Figueroa? ¿Por ventura llama S. S. directa á la contribución que se impone sobre el azúcar y el tabaco? No hay tales contribuciones directas de nueva creación; lo que hay, en cambio, y extraño que de esto ni S. S. ni nadie haya dicho una palabra, es una rebaja de más de un 4 por 100, introducida en las contribuciones sobre fincas urbanas; rebaja beneficiosísima para los contribuyentes, y que, de fijo, será recibida con aplauso en la isla de Cuba.

Según el Sr. Figueroa, el partido de unión constitucional ha dicho textualmente á los que aquí le representan que no toleren las resoluciones que se proponen sobre varios impuestos. Esto, siento decírselo á S. S., es... sencillamente inexacto. El partido de unión constitucional, partido de orden, partido de gobierno, no puede nunca decir á sus representantes en Cortes, y el día en que lo dijese dejaría de ser el partido de unión constitucional, no puede decir á sus representantes que no toleren éstas ó aquéllas resoluciones que adopten las Cortes en uso de su per-

fecta soberanía. Esto no puede ser. El partido aconsejará, dará su opinión, y repito que el día en que así no lo hiciese dejaría de existir como tal partido político para confundirse con las tendencias más radicales ó revolucionarias; pero no ha dicho nunca, ni dice, ni dirá jamás lo que ha manifestado el Sr. Figueroa.

Hablando acerca del impuesto del tabaco, se dirigía S. S. á mi respetable amigo el Sr. Rodríguez San Pedro, y le decía: «¿Cómo el Sr. Rodríguez San Pedro, representante de una comarca productora de tabaco, no ha empleado todas sus energías, toda su influencia y toda la traviesa frialdad de que ayer nos hablaba S. S., para alcanzar que desapareciera el impuesto sobre el tabaco, que según S. S. grava sobre la infortunada comarca de Vuelta Abajo? Pues, es muy sencillo, Sr. Figueroa: porque ese impuesto no grava sobre Vuelta Abajo, no grava sobre la región que representan S. S. y el Sr. Rodríguez San Pedro. Lea S. S. el artículo, vea la reforma introducida en él, y se convencerá de la inexatitud de sus apreciaciones acerca de este particular.

Terminó S. S. su elocuente discurso tratando de la autorización que al Sr. Ministro de Ultramar se concede en el art. 38 del proyecto de ley; habló de la ya traída, llevada, combatida y manoseada operación de crédito del Sr. Ministro de Ultramar con la Trasatlántica; expuso luego sus temores de que por medio de esa autorización se distraigan esas sumas cuantiosas que existen en el Banco, ó se dediquen hasta á fines bursátiles; manifestó lo ilegal, improcedente é imposible que es el mantenimiento de ese artículo; excitó á las minorías que combatieron al Sr. Ministro de Ultramar con motivo del préstamo sobre la Trasatlántica á que formularan la más formal y solemne protesta; y habló, por fin, en nombre de los intereses de la isla de Cuba para combatir esa autorización que en el citado artículo al Sr. Ministro de Ultramar se concede.

Señor Figueroa: esta autorización es menor, mucho menor que la concedida en el presupuesto de 1890-91 y en otros anteriores, suscrito por un Ministro amigo de S. S., cuyo dictamen tuve la honra de firmar y defender desde este banco, á pesar de ser de la oposición... (*El Sr. Figueroa*: Su señoría no era entonces de oposición.) Era de completa oposición á la situación aquella en el año 1890; yo derroté al candidato del Gobierno en las Secciones, y como de oposición formé parte de la Comisión de presupuestos de Cuba. Pues en esa ley de 1890-91, dice el párrafo 10 del art. 17, lo siguiente:

«Durante cada ejercicio podrá contraerse deuda flotante para cubrir provisionalmente obligaciones del mismo, hasta el 25 por 100 del total importe del presupuesto. Dentro de este límite, queda facultado el Gobierno para adquirir sumas á préstamo ó *realizar cualquiera operación de tesorería*; pero sólo en caso de guerra ó grave alteración..., etc.»

Aquí queda autorizado el Ministro para cualquier operación de tesorería, sin fijar límite de ninguna clase. ¿Qué es lo que autoriza este otro artículo? Operaciones de tesorería, pero fijando un límite beneficioso para la isla de Cuba, y haciendo que disminuya el interés que hoy grava á aquel Tesoro por efecto de no haberse llevado á cabo la conversión. Y no quiero entrar sobre este particular en una discusión prolongada, que ya tendrá su lugar oportuno. Resulta, pues, que sobre estar autorizado el Ministro de Ultramar con mayor limitación que lo estaba en el presupuesto de 90-91, es altamente beneficiosa para la isla de Cuba la autorización que se le concede.

Creo que en las más breves palabras, y ansioso de no prolongar el debate, he contestado á todo lo expuesto por mi querido amigo el Sr. Figueroa en su elocuente discurso.

El Sr. **FIGUEROA** (D. Alvaro): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **FIGUEROA** (D. Alvaro): El Sr. Vérgez es sin duda ninguna el orador á quien menos trabajo le cuesta desde el banco de la Comisión defender los proyectos del presupuesto del Ministerio de Ultramar y todo lo que á Ultramar se refiere, porque el Sr. Vergez ha sido muchas veces individuo de la Comisión de presupuestos de Ultramar, y lo ha sido con todos los partidos, con todos los Ministros y con todas las situaciones. Por consiguiente, al Sr. Vérgez le basta para que una cosa sea buena, que sea obra del Ministerio de Ultramar; siendo obra del Ministerio de Ultramar, para el Sr. Vérgez es indiscutible é incuestionable; de tal manera está apegado á todo lo que signifique tradición ministerial del Ministerio de Ultramar. Así es que hemos visto al Sr. Vérgez siendo grande amigo del Sr. Becerra y de los proyectos del Sr. Becerra, amigo no menos entrañable del Sr. Fabié y de los proyectos del Sr. Fabié, y ahora entusiasta admirador del Sr. Romero Robledo, á pesar de que entre los proyectos del Sr. Romero Robledo y los del Sr. Fabié no hay un solo punto de contacto, porque el Sr. Romero Robledo ha sido la antítesis viviente del Sr. Fabié.

La manera con que el Sr. Vérgez me ha contestado es la más sencilla: me levanto á combatir el presupuesto, expongo mis razones, mejores ó peores, y se levanta enérgico, discutidor, en estas horas matutinas, un individuo de la Comisión como el señor Vérgez, y dice: «todo lo que el Sr. Figueroa ha dicho no tiene fundamento ninguno, es fantasía, no tiene base ni realidad ninguna;» pero al Sr. Vérgez se le olvida una cosa, y es, probar que todo lo que he dicho y he demostrado no tiene realidad y que no es más que fantasía. El Sr. Vérgez, sin duda por no molestar al numeroso público que nos escucha, ha sido breve hasta la concisión, y se ha contentado con estas premisas, dichas con una gran elocuencia, con no menor ligereza y con no menor frescura. Para decir que la obra de la Comisión es la misma obra del Ministro, sí que se necesita... valor. Lo que S. S. debía haber hecho era demostrarlo cogiendo el proyecto del Ministro y el dictamen de la Comisión, y decir: ¿en qué parte ha discrepado la Comisión del Ministro? En ninguna; hasta tal punto se confunden la obra de la Comisión y la del Ministro. ¡Y tanto que se confunden! Como que la obra de la Comisión ha borrado por completo la obra del Ministro, que ya no existe, aunque lo sienta mucho el Sr. Vérgez por la amistad y admiración que tiene al Sr. Romero Robledo; pero lo cierto es que, S. S. ha podido, ya que tan entrañable amigo se muestra del Sr. Ministro de Ultramar, defender las soluciones propuestas por el señor Romero Robledo, y S. S. hubiera podido servir de válvula reguladora entre esas soluciones y las propuestas por el Sr. Rodríguez San Pedro; sin embargo, S. S. ha preferido confundirse con los demás individuos de la Comisión.

Nos ha dicho S. S. una cosa bastante extraña, y es, que el Sr. Ministro de Ultramar ha marchado siempre de perfecto acuerdo con la Comisión, que todo lo que la Comisión ha propuesto ha sido por iniciativa del Sr. Romero Robledo. Eso me extraña, porque no se comprende que tan fácilmente cambie de opinión un hombre como el Sr. Romero Robledo, como tampoco se comprende que el Sr. Romero Robledo haya creído que la Comisión no ha cambiado la obra que él había propuesto, porque tengo la seguridad de que el Sr. Romero Robledo, que tan perfectamente conoce estas cosas, como todo lo que se refiere á la política y á la administración, no participa de las ideas que ha expuesto el Sr. Vérgez, cuando nos ha dicho que no es fundamental lo que se refiere á las facultades y funciones de las Diputaciones y Ayuntamientos. ¿Qué entiende el señor Vérgez por fundamental, si eso no lo es? Yo tengo la seguridad de que el Sr. Ministro de Ultramar tenía como fundamental, dentro de su proyecto, las variaciones que hacía respecto á los Ayuntamientos y á las Diputaciones; porque si no tenía eso como fundamental, no había nada de fundamental en su proyecto.

Que el presupuesto de clases pasivas es menor que en años anteriores. Su señoría sabe que la diferencia es tan escasa que no merece ser apreciada. Dice S. S. que la ley de clases pasivas producirá sus efectos. ¿Cuándo va á producirlos? ¿No se ha votado y está en vigor la ley? Pues al hacerse el presupuesto han debido tenerse en cuenta los preceptos de esa disposición legal, por más que entiendo, como entendía cuando intervine en su discusión, que no va á producir ventajas apreciables.

Que desconozco todo lo que se refiere á la renta de loterías en la isla de Cuba por haber afirmado que la reforma hecha puede producir un fracaso. Su señoría sabe que, merced á eso, en el último sorteo se vendieron 2.000 billetes menos, y no sé por ese camino á dónde irá á parar la renta de loterías. (*El Sr. Vérgez*: Tenga S. S. en cuenta que los billetes ahora se venden en oro.)

No he pedido yo que se suprima el apostadero de la Habana; lo que he dicho es que debía estar en relación con los servicios que le están afectos, porque resulta perfectamente ridículo que para dos cruceros y dos cañoneros haya allí un contraalmirante; esa es una economía que podía haberse realizado sin perjudicar en lo más mínimo el servicio.

Es extraña la manera que tiene de defender el Sr. Vérgez el presupuesto de Fomento. Dice S. S. que como es necesario gastar grandes cantidades en carreteras y en las demás obras de Fomento, no se consigna cantidad alguna. Este es el argumento más donoso que yo he oído. Allí no hay carreteras ni obras; se necesita emplear en eso grandes cantidades, y precisamente por eso no se consigna ninguna. (*El Sr. Vérgez*: Lo que he dicho es que la situación económica del país no permite esos gastos extraordinarios.) Pero no se trata de gastos extraordinarios, sino de gastos ordinarios, lo más ordinarios posibles.

También es donosa la teoría del Sr. Vérgez, queriendo demostrar que no son contribuciones directas los impuestos sobre el tabaco y los impuestos sobre el azúcar. Yo no creo que á nadie se le haya podido ocurrir negar que haya una contribución más directa que estas. Yo no sé qué concepto tiene S. S. de lo que son contribuciones directas y de lo que son contribuciones indirectas, cuando se atreve á decir una cosa semejante y á sentar una teoría como esta.

Yo creía que S. S., por las relaciones íntimas que tenía ó ha tenido con el partido de unión constitucional, debía estar enterado del pensamiento, del plan de este partido; porque veo que lo desconoce cuando nos ha llegado á afirmar casi que este partido se manifestaba conforme de toda conformidad con los planes del Sr. Ministro de Ultramar (*El Sr. Vérgez*: No he dicho esto; sino con lo que resuelvan las Cortes), respecto de este punto, cosa que, como S. S. sabe, desgraciadamente no es exacto; porque como S. S. sabe mejor que yo, el partido de unión constitucional, como todos los partidos y como toda la opinión en Cuba, es contraria á estos dos impuestos que se consignan en el proyecto de presupuestos que estamos discutiendo; y cuando se sepa que han sido aprobados por las Cortes, allí la impresión será dolorosa, y quizá sea grande la responsabilidad para aquellos Diputados que, siendo del partido de unión constitucional, han contribuído á obra tan nefasta para toda la isla de Cuba. (*El Sr. Vérgez*: Esta responsabilidad me tiene sin cuidado.)

Bien sabía yo que estaba en lo firme criticando y oponiéndome á la autorización que el Sr. Ministro de Ultramar pide en el art. 38; bien sabía yo que era necesario hacer á esta autorización una oposición rudísima, oposición que llegara hasta los límites de no dejarla pasar por ningún modo ni de ninguna manera; bien sabía yo que esto, cuando se fije la opinión en ello, ha de producir grandísima estupefacción al ver de qué manera se desconoce lo que es la opinión pública y al ver de qué manera se olvida todo lo que en el Parlamento se dice.

Su señoría ha manifestado que el préstamo de 5 millones de pesetas á la Compañía Trasatlántica es un asunto trasnochado, es ya una cuestión manoseada. Pues, por lo mismo, debía haber dejado más huella en el Sr. Ministro de Ultramar y en la Comisión, para no pedir ahora la autorización que piden; sobre todo si para defenderla no hay mas razones que las que ha aducido el Sr. Vérgez. Ha sostenido S. S. que en el presupuesto de 1890-91 había una autorización semejante y aún más lata que ésta. Paréceme extraño que S. S. haya dicho esto. ¿Qué tiene que ver la autorización á que S. S. se refiere con esta que ahora el Ministro pide? (*El Sr. Vérgez*: Para operaciones de tesorería nada más.) Absolutamente nada. La prueba de que no tiene que ver nada es que la misma autorización la pide en este presupuesto el Ministro de Ultramar, y se la concede la Comisión; pero además de pedir ésta pide la otra, la famosa del art. 38. Y, en efecto, en el art. 35 de este presupuesto, como de todos los presupuestos de la isla de Cuba, se dice: «Se autoriza al Ministro de Ultramar para que durante el ejercicio de este presupuesto pueda contraer deuda flotante para cubrir provisionalmente obligaciones del mismo, hasta el 25 por 100 de su total importe. Dentro de este límite, queda el Gobierno facultado para adquirir sumas á préstamo ó realizar cualquier operación de tesorería.» Este artículo á que el Sr. Vérgez se refiere es un artículo que está en todos los presupuestos por la necesidad de la deuda flotante, y que estaba lo mismo

en el de 1890-91. Pero, ¿qué tiene que ver esto? Son operaciones de tesorería exactamente iguales. Pero ¿es que son operaciones de tesorería las que el señor Romero Robledo acostumbra á hacer prestando 5 millones de pesetas á la Compañía Trasatlántica? La prueba de que el Sr. Ministro de Ultramar no participa de esta opinión, y hace muy bien en no creerlo así, porque este es un absurdo que únicamente lo puede sostener un ministerial tan ministerial como el Sr. Vérgez; la prueba, digo, de que el Sr. Ministro de Ultramar no participa de esta opinión, es que no se ha creído, con ese artículo, autorizado para seguir haciendo operaciones parecidas á la de los 5 millones de pesetas, y por eso ha pedido la autorización que se consigna en el art. 37, por lo cual yo desearía que el Sr. Vérgez ó el Sr. Ministro nos dijeran en qué país y cuándo ha ocurrido una cosa como esta que viene á trastornar por completo todo lo que hasta ahora ha habido en materia administrativa.

Convertir al Estado en prestamista es una cosa que no puede consentir el Parlamento español, y menos cuando la autorización que se pide está redactada de una manera vaga.

Yo deseaba que el Sr. Vérgez, que es amigo del Sr. Ministro de Ultramar, ahora, que está en continuo contacto con el Sr. Romero Robledo; que debe estar enterado del pensamiento del mismo, nos hubiera dicho claramente cómo, en qué forma, con qué garantías han de hacerse estas operaciones, á quién se ha de entregar esa enorme cantidad...

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Romero Robledo): No se va á entregar á nadie, son cosas distintas. Se empeña S. S. en que es un préstamo y no se habla de eso siquiera.

Me basta con esta rotunda negativa. Ahora insista, si quiere S. S., hablando hasta mañana de la misma cosa.

El Sr. **FIGUEROA** (D. Alvaro): Yo me alegro de que al Sr. Romero Robledo le importe poco el que yo esté hablando hasta mañana. Al fin y al cabo, la insignificancia del Diputado que dirige la palabra al Congreso puede autorizar al Sr. Ministro de Ultramar para hacer semejantes consideraciones. (*El señor Ministro de Ultramar*: No es eso.) Pero como no soy yo el que esto dice, es necesario que S. S. no se contente con oponer esa negación, sino que explique el sentido y el alcance del art. 38, si es que quiere obtener de las Cortes la aprobación de ese artículo. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Ahora me basta con eso.) Es preciso que diga de qué manera va á disponer de esa cantidad, pues yo tengo la seguridad de que, no yo, sino individuos importantes de la minoría liberal y de la republicana han de exigirle estrecha cuenta acerca de esto, porque no basta decir aquí que las cosas no son como se dice. Yo tengo la seguridad de que el Sr. Villanueva, como el Sr. Labra, se han de ocupar de esto; y tanto más la tengo, cuanto que la minoría republicana y la liberal tienen ya demostrado cuál es su criterio. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Sobre lo cual he hablado yo en el Parlamento.) Habrá hablado S. S., pero diciendo que para hacer esa operación no necesitaba ninguna ley, y ahora resulta una contradicción. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Lo que hay es que S. S. no está enterado, porque se refiere á una discusión que no tiene nada que ver con ésta.)

Pues justamente las discusiones en el Parlamento no tienen más fin que enterarse de lo que sa va á votar; y como S. S. ha redactado esto en une forma tan ambigua que nadie lo entiende, yo desearía que el Sr. Ministro ó la Comisión me enteraran, porque yo no puedo prestar mi voto sin saber lo que S. S. va á hacer de eso. Su señoría dice que va á colocar fondos para que produzcan un interés. ¿Es cierto que va á colocar esos fondos? (*El Sr. Ministro de Ultramar*: A su tiempo contestaré.) Si va á colocarlos, ¿cuándo y dónde? (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Y cómo.) Y cómo.

Pues eso es lo que S. S. debe decir en este artículo, porque si no vamos á tener una cosa parecida ó más escandalosa que lo del anticipo á la Compañía Trasatlántica.

El Sr. **VERGEZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **VERGEZ**: Para rectificar por mera cortesía lo que ha dicho mi querido amigo el Sr. Figueroa.

Su señoría ha insistido en todo lo expuesto en su discurso, y la verdad es que no ha podido combatir las razones por mí alegadas en oposición á S. S. Sólo me he levantado para contestar á la indicación del Sr. Figueroa, de que no tiene nada de particular el que yo esté de acuerdo con los planes pasados, presentes y futuros de los Ministros de Ultramar acerca de la cuestión de presupuestos y de cuanto se relaciona con la isla de Cuba.

Aunque esto no es exacto, si estuviera de acuerdo, después de hacer las observaciones que creyera convenientes y oportunas en favor de los intereses de Cuba, no haría más, hasta cierto punto, que seguir el programa de mi partido, programa gubernamental, programa que no tiene que ver con la política peninsular; y tan es así, que el Sr. Villanueva, allá por los años de 1884 á 85, decía en una discusión de presupuestos lo que voy á leer á la Cámara:

«Me lamento de que no haya tenido la minoría liberal un puesto en la Comisión de presupuestos de Cuba, en donde, repito, siempre ha habido alguna representación de las minorías, no para crear obstáculos, no para hacer alarde de un espíritu de oposición sistemática, sino para ayudar al Gobierno en la medida de sus fuerzas y conforme se lo consintieran sus compromisos y antecedentes.»

Pues esto de que tan oportunamente hablaba el Sr. Villanueva, esto es lo que he hecho yo, lo que hice en la discusión del presupuesto de 1890-91: dentro de la Comisión, discutí con el Sr. Ministro cuanto estimé oportuno y conveniente en favor de los intereses de Cuba; y una vez transigidos muchos puntos, porque todas estas materias son asunto de transacción, en beneficio de la isla de Cuba, firmé el dictamen, y con mucho honor y gusto, por mi parte, me senté en este banco á defenderlo. Esto hice, esto hago, esto haré mañana, esto haré siempre; que, para mí, por encima del interés político peninsular y de todo interés particular, está el interés nacional, que es el interés de la isla de Cuba. No tengo más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Figueroa tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **FIGUEROA** (D. Alvaro): Yo me complazco en reconocer que el Sr. Vérgez es un digno individuo del partido unión constitucional; pero no llega á tanto mi admiración por S. S. para reconocer que

es el perfecto prototipo de lo que debe ser el Diputado ó el individuo que pertenece á ese partido, como S. S. nos ha dicho, explicando, de manera muy galana, las evoluciones que en su vida política ha tenido que hacer; pero ya sabemos por qué S. S. ha tenido que irse del partido liberal al partido conservador y del conservador al liberal, cosa que no tiene que ver nada con la discusión de los presupuestos, y lo ha hecho únicamente en aras del partido de unión constitucional, porque ese partido no quiere que nadie tenga color político. Pero S. S. al hacer esto se halla en contradicción patente; porque si dice que por encima de los intereses políticos están los intereses económicos de aquella isla, S. S. debía haber hecho lo contrario de lo que ha hecho, y en lugar de ponerse al lado del Sr. Ministro de Ultramar en lo que propone, hoy debía defender aquellas soluciones que el partido de unión constitucional y la opinión general de Cuba exigen. Su señoría sabe que la opinión en Cuba, lo mismo la de unos partidos que la de otros, y sobre todo la del partido de unión constitucional, es contraria á determinada parte del proyecto del Sr. Ministro de Ultramar; y S. S. ahora demuestra que, más político que hombre que mira por los intereses públicos, deja estos intereses públicos para ponerse al lado y ser agradable al Sr. Ministro de Ultramar.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vergez tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **VERGEZ**: Como tengo la profunda convicción de que cuando sea conocido en Cuba el proyecto que estamos discutiendo se verán las economías introducidas y las grandes ventajas que obtendrá el contribuyente por efecto de ese proyecto de ley, estoy seguro de que la opinión pública hará justicia á los que defendemos y apoyamos este presupuesto.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Romero Robledo): No voy á entrar á hacer un discurso y á contestar á los que se han pronunciado en la discusión de la totalidad; entre todos los deberes que pesan sobre el Gobierno, es indudablemente el más preferente en estos instantes el de facilitar la discusión de los presupuestos.

Tenía yo entendido que iban á tomar parte en la totalidad, en una ú otra forma, algunos oradores de esta Cámara; el Sr. Villanueva, que entiendo había pedido la palabra, el Sr. Becerra, que creo que la ha pedido también, y el Sr. Labra, que creo tiene ese propósito (*El Sr. Labra hace signos afirmativos*), y que ahora veo que lo afirma. Me parece que por un acto patriótico, que yo aplaudo sin reservas, estos Sres. Diputados se proponen entrar en forma reglamentaria á exponer sus ideas, discutiendo la sección de «Obligaciones generales» como si fuera una ampliación de la discusión de totalidad, y en ese caso, y ante esta consideración, no queriendo ni debiendo yo en manera alguna aparecer menos deseoso de que se facilite la discusión que esos Sres. Diputados que pertenecen á la oposición, me reservo para entonces el hacer uso de la palabra y ocuparme de los discursos que han pronunciado ya los Sres. Serrano, Alvarez Prida y Figueroa, y de los que han de pronunciar los señores Villanueva, Becerra y Labra. El Congreso, pues, me excusará, por esta manifestación, que hago en bien de la mayor celeridad de la discusión de los presupuestos de la isla de Cuba.

El Sr. **PRESIDENTE**: Terminada la discusión de la totalidad del presupuesto de Cuba, se procede á discutir las secciones. El Sr. Villanueva tiene la palabra para consumir el primer turno en contra de la sección 1.ª, «Obligaciones generales.»

El Sr. **VILLANUEVA**: Señores Diputados, seguramente esperáis que las primeras palabras que pronuncie vayan encaminadas á manifestar mi absoluta falta de conformidad respecto á la forma en que los presupuestos de la isla de Cuba se discuten; y, en efecto, así es. Se han abierto las Cortes en el mes de Enero, cuando pudieron abrirse en Octubre, considerando todo el trabajo que había de pesar sobre la Cámara, para venir ahora diciéndonos á cada momento que el tiempo apremia y que el exceso de material ahoga, para limitar de ese modo, moralmente desde luego, el derecho de aquellos que durante esta cortísima legislatura no hemos podido discutir detenidamente los problemas de aquel país; y esto es cosa, repito, que jamás merecerá mi conformidad. Claro es que yo no puedo responder de la voluntad ajena, y por consecuencia, no sé si aquí me enviarán de nuevo á discutir los presupuestos de Cuba; pero de lo que sí respondo, porque se refiere á mi voluntad, es de que no los discutiré jamás en la forma en que lo estamos haciendo ahora. Y ahí queda hecha esta declaración. (*El Sr. Ministro de Ultramar pronuncia algunas palabras.*) No me interrumpa el Sr. Ministro de Ultramar, si no quiere que prolonguemos la discusión no sé hasta cuando, porque no es exacto que se discuten los presupuestos como siempre. (*El señor Ministro de Ultramar*: Como siempre.) Y si se hizo en otras ocasiones bajo esta misma forma, sepa S. S. que yo he protestado cuando he podido. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Nunca.) Está S. S. equivocado; yo protesté en el año 1884-85, y delante de mis amigos, aun cuando por deberes de partido no lo hice en el Parlamento, y aquí está mi jefe que podría atestiguar lo que estoy diciendo. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: ¡Claro! Cuando manda el partido se guarda secreto.) Cuando manda mi partido cumplo mis deberes lo mismo que cuando no manda, cosa que por lo visto S. S. no ha hecho siempre.

La Cámara comprenderá que si la discusión toma cierto carácter, culpa será del Sr. Ministro de Ultramar y no mía. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: No voy á interrumpir á S. S.; porque si S. S. no se ofende, voy á salir.) Estoy tan acostumbrado á no ver á los Ministros en el banco azul más que en espíritu, á discutir con la entidad Gobierno y no con las personas... (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Es porque se tranquilice S. S.; porque no se enfade.) Yo no me enfado. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Para que S. S. se tranquilice un poco, que está ahora un poco irritado.) El que necesita tranquilizarse es el Sr. Ministro de Ultramar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Villanueva, ¿no sería mejor que S. S. se dirigiera á la Cámara? Ruego á S. S. que me ayude...

El Sr. **VILLANUEVA**: Voy á ayudar al Sr. Presidente; pero antes hace falta que diga que el que debe calmarse es el Sr. Ministro de Ultramar, que da muestras de impaciencia tales, que no responden á su situación. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: ¿Qué impaciencias le he demostrado á S. S.?) Yo, por ahora, no contesto, para ayudar al Sr. Presidente. (*El

Sr. Presidente: Eso es mejor.) Pero le ruego á S. S. que le ayude también. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Le voy á ayudar eficazmente; no voy á interrumpir más.—*El Sr. Ministro de Ultramar se pone en pie.*)

La forma que se dispone á emplear S. S. no la considero la mejor, por más que no me molesta ni me llama la atención. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Pues voy á dar gusto á S. S.—*El Sr. Ministro de Ultramar se sienta.*)

Contrasta, Sres. Diputados, esta forma de discutir, la impaciencia que ahora hay, hasta cierto punto legítima porque el tiempo apremia, con la situación del país á que se refieren estos proyectos de presupuestos que estamos discutiendo. Allí, por efecto de una política que tuve la fortuna por una parte, la desgracia inmensa por otra, de exponer en los primeros días de estas Cortes, el año 1891, hoy reina la anarquía moral á que alguna vez se ha referido el Sr. Ministro de Ultramar, y para contrarrestarla sólo existe una representación, nacida, como nació la de aquellas provincias, en las últimas elecciones generales.

De manera que, en tales circunstancias, no podré yo nunca considerar que sea la mejor forma de atenuar la situación en que aquel país se encuentra mantener la discusión de sus presupuestos de esta manera. Pero, adelante y á discutir, puesto que yo no soy bastante para impedirlo.

Y por mi parte declaro que discuto por deber, por no dejar á la parte de aquel país que no está representada, sin un eco que exponga sus quejas hasta donde me sea posible. Solo discuto por esto, no por espíritu de oposición, que, si es preciso, demostraré hasta qué punto he huído de él; y menos también por ningún género de entusiasmo, porque el espectáculo que se nos viene ofreciendo, no ya en lo que se refiere á Cuba, sino, en realidad, en todo lo que afecta á una buena parte de la Nación durante este período de dos años, no es para entusiasmar á nadie, aparte de que, respecto de mí, la enseñanza del pasado la tengo tan grabada en el corazón que no he de repetir hechos que sé no han de producir buenos resultados.

No es posible dejar de expresarse así cuando se habla de algo que se refiere á Cuba y de algo tan importante como el presupuesto de aquella isla. ¡Cuántos cambios, cuántas mudanzas en tan poco tiempo! ¡Qué pobre país el que los experimenta!

Había, Sres. Diputados, un punto de partida para que el actual Sr. Ministro de Ultramar hubiese podido realizar una obra en armonía con las necesidades del país y con todas sus aspiraciones, la obra de la concordia y de la paz; y ese punto de partida era el presupuesto que S. S. mismo ha elogiado, el de 1890-91, liquidado, según S. S. ha tenido que confesar, con superávit. Había, Sres. Diputados, en la Nación española un presupuesto de la importancia del de Cuba, que se saldaba con superávit, y hablo de este sólo porque el de Puerto Rico viene, en efecto, liquidándose así hace muchos años, pero es mucho más pequeño; había un presupuesto con superávit, y el actual Ministro vino á acometer toda la serie de medidas, reformas, cambios y mudanzas que conocemos, para trastornarlo todo, para disgustar á todos, para ponerse enfrente de la opinión, y, por último, para dar en el Parlamento el espectáculo de que, por lo menos, todo aquello que constituía lo esencial de su obra, haya venido al suelo.

Empecemos por donde es necesario; porque si nos limitáramos á discutir lo que está sobre la mesa, sería abandonar la crítica de una buena parte de la política seguida en las provincias de Cuba por los Ministros de Ultramar que han ocupado ese banco desde el advenimiento del partido conservador. Recordadlo: el Sr. Fabié ocupó ese puesto, y no parecía sino que era hombre que había nacido para violar las leyes.

Recuerdo que en la sesión del 1.° de Julio último, discutiendo con él, tuve la alta honra de demostrarle que había cometido, por lo menos, diez infracciones terminantes de otros tantos preceptos legales; y no fué esto bastante, prosiguió por ese camino. Después, para realizar su obra económica, trajo un proyecto de presupuesto, del cual no es preciso decir más que una cosa. Acababa de realizar una operación de deuda emitiendo 34 millones de duros, y era consecuencia inevitable, á partir de 1.° de Julio de 1891, consignar las cantidades necesarias para el servicio de esa deuda, esto es, para intereses, amortización, situación de fondos y comisión que cobra el establecimiento encargado de realizar todas esas operaciones. Pues bien; con la tranquilidad que se ve es propia de los Ministros que ocupan ese banco en esta etapa, dijo: «los gastos públicos se fijan en 25.533.219 pesos 41 centavos, y para las atenciones de la deuda pública se consignan 8.575.968 pesos con 65 centavos», cantidad exactamente igual á la del año anterior. ¡Y viva la sinceridad!

Pero en fin, debió arrepentirse el Sr. Fabié, porque á poco de cerradas las Cortes, y viendo que le había faltado el concurso de éstas para realizar sus planes económicos, publica un Real decreto respecto del cual me voy á permitir hacer algunos comentarios, porque es muy poco conocido y encierra cosas bastante notables.

El Real decreto de 9 de Agosto de 1891 tiene este preámbulo; veréis si el Sr. Fabié estaba ó no bien penetrado de la importancia de su misión, de las dificultades que su cargo le presentaba en aquellos momentos: «Las trascendentales alteraciones sobrevenidas en la situación rentística y económica de la isla de Cuba exigen imperiosamente que la reducción de gastos y la mejora del sistema tributario aseguren el equilibrio de los presupuestos, sin lo cual sería imposible el progreso moral y material de aquella parte integrante é inseparable del territorio español.»

¿Qué esperaréis después de esto? Esperaréis algo que responda á la importancia de las ideas que contiene este preámbulo. Pues el resultado es la economía realizada en todas las secciones del presupuesto de 232.169 pesos. ¡Ah, Sres. Diputados! ¡Qué progreso moral y material el de aquél país! Yo declaro que me parece realmente un progreso moral y material de *perro chico* cuando no vale más que eso.

Pero en fin, en este Real decreto dijo el señor Ministro de Ultramar: ya que no hay economías, voy á despacharme á mi gusto, y á conculcar leyes, porque así me parece; y, en efecto, en el art. 3.° creó un delito que en Cuba no existía, ni en la Península, el de fabricar vino, respecto de lo cual en este momento no he de extenderme porque será cuestión que tendré que tratar en otra ocasión, para demostrar que esto no era delito, sino lícito, y, sin embar-

go, en aquel país se le aplicó el Código penal, mientras que aquí, hasta hace muy poco, ha continuado siendo lícito.

En el art. 4.° se consignan penas y también se aplica el Código penal á los que nacionalicen géneros extranjeros. ¿A qué esto? El mal no era de tal naturaleza que fuese necesario ponerle remedio con esas penas, sino con modificar la ley de relaciones comerciales, que era para el Sr. Ministro sagrada.

En el art. 5.°, también por un Real decreto, se alteraba un plazo establecido por una ley.

Por el 6.° se suprimía el derecho de descarga. Y sobre este punto recuerdo que hay un artículo de la ley de contabilidad que prohibe á los Ministros cambiar ó suprimir los ingresos establecidos en los presupuestos; pero como se han quebrantado todas las leyes y como no ha venido á la Cámara el convenio con los Estados Unidos para que discutiéndole pudiéramos hacer las observaciones que creyéramos convenientes, resulta una cosa que no se cómo se explicará por el Sr. Ministro, y es, que las mercancías que salen para los Estados Unidos no pagan derecho de carga, mientras que las que vienen á la madre Patria le pagan. Yo os recomiendo, señores del Gobierno, que, cuanto antes, concedáis á la madre Patria en aquella isla el trato de Nación más favorecida.

Pero lo más grave, Sres. Diputados, y por eso lo he dejado para lo último, es el art. 2.° Yo pido á la Cámara, al Gobierno y á la Comisión que mediten bien lo que este art. 2.° representa para el estado en que están aquellas provincias; porque este artículo ha de significar mucho en la historia de nuestro país, como ha significado y significa otro hecho realizado allá por los años de 1865.

Ordena este artículo «que se pida opinión acerca de los proyectos de presupuestos de Cuba á las *Corporaciones competentes*, y por escrito á cuantos particulares crea oportuno el Gobierno general.»

¿Qué esto, Sres. Diputados, sino la autonomía, pero anárquica, ilegal, desordenada, imposible? ¿Qué es esto, sino instituir aquellas Corporaciones sin ninguno de los requisitos con que esto se hace en los países regidos por ese sistema, en elementos que han de tomar parte en el gobierno y hacer lo mismo con los particulares de importancia? ¿Por qué se queja hoy el Gobierno de que esas Corporaciones, usando de un derecho que les dió, vengan, no con representaciones á las Cortes, como aquella que yo tuve la honra de traer, y el Sr. Portuondo, mi querido amigo, llevó al Senado, sino con otras directamente al Sr. Ministro de Ultramar, cuando este Ministerio es el que les dió ese carácter de Centros de información acerca del proyecto de presupuesto como condición verdaderamente esencial y sobreponiéndolas en cierto modo á la propia representación parlamentaria? Eso mismo hizo el Sr. Ministro de Ultramar en 1890: llamar á esas Corporaciones para que informasen, cuando tenía representación parlamentaria y la pudo hacer venir.

Con esto, Sres. Diputados, con esas informaciones de 1890-91, se vino á repetir lo propio que ocurrió en 1865; entonces los comisionados se dijo que no fueron atendidos; hoy, por lo que se ve, tampoco lo son por el Gobierno, y por eso reiteran sus peticiones. Y de esta manera viene á resultar que el señor Fabié, antecesor del actual Sr. Ministro de Ultramar, nos dejó el retraimiento económico, nacido por su imprevisión; el retraimiento político, por su imprevisión también provocado; el retraimiento de clases enteras, por no haber realizado oportunamente medidas para las cuales tenía autoridad como Ministro, facultades en la ley y dinero en las arcas del Tesoro; la discordia reinante en todas partes, lo mismo en nuestro campo que en el ajeno; el convenio con los Estados Unidos, siendo insustituíble, porque mantiene abierto el mercado para la principal producción de aquel país; pero á la vez realizando de un modo constante, aunque lento, la ruina moral de España; y, finalmente, la conversión, con el despilfarro. Y el Ministro que hizo todo esto, al desaparecer, no dejó otra huella que la de haber realizado tanto mal y haber violado tantas leyes: cayó en los momentos en que un Comisario Regio iba probablemente á perturbar más de lo que estaban las provincias de la isla de Cuba. Por fortuna no lo pudo realizar.

Al Sr. Fabié sucedió el Sr. Romero Robledo; le vimos venir, porque, en realidad, desde antes de las elecciones generales pudimos observar algunos indicios que podían hacer creer que el Sr. Romero Robledo había de ser Ministro de Ultramar; probablemente eso entraba de tiempo atrás en los cálculos del actual jefe del Gobierno; yo así lo creo, porque aun cuando naturalmente no he realizado nunca esas operaciones no puedo dar fe de ello, me figuro que el Sr. Cánovas no pensaría únicamente en las personas que habían de constituir el primer Ministerio, sino en algunas otras para situaciones sucesivas.

Apenas entrado en el Ministerio el Sr. Romero Robledo, publica sus célebres decretos realizando grandes y extensas reformas. Por eso decía yo que, verdaderamente, es desgraciado el país que tiene que soportar tales contrastes; porque, en efecto, el señor Fabié había temido tocar á todo, y el Sr. Romero Robledo todo lo desquicia, todo lo saca de su asiento. El Sr. Fabié refuerza el Tribunal de Cuentas, por considerarle la mejor garantía, y casi, como Benjamín Constant, el cuarto poder del Estado, para que los presupuestos se liquiden como es debido; y el señor Romero Robledo reduce el Tribunal, dejando una sola Sala para todo lo que á Ultramar se refiere. El Sr. Fabié aumenta el sueldo á los ingenieros y á distintos funcionarios del ramo de comunicaciones, y S. S., no sólo reduce el sueldo de los ingenieros, sino que suprime á los ingenieros mismos, y en comunicaciones limita tanto los servicios, que da lugar á protestas fundadísimas. El Sr. Fabié crea una Dirección de administración civil; S. S. la echa abajo. El Sr. Fabié hace la reforma de la ley de empleados; S. S. la deroga. El Sr. Fabié crea una Junta de información respecto del personal; S. S. la deja cesante. El Sr. Fabié organiza y regula las condiciones para el ingreso en las carreras judicial y fiscal; S. S. erige en sistema el arbitrio ministerial. El Sr. Fabié procura ensanchar la esfera de acción de la Universidad, y publica en las *Gacetas* de Setiembre y Octubre numerosas convocatorias á cátedras; S. S. suspende las oposiciones, pone en tela de juicio todos los derechos de los opositores, restringe la enseñanza, y amenaza acabar con la Universidad. El señor Fabié viola la ley de 1890 en materia de recogida de billetes; S. S. la viola también, y en esto es en lo único en que los dos Ministros se parecen.

Decidme, Sres. Diputados, si tales contradiccio-

nes y tales contrastes en la gestión de un mismo partido político, pueden traer otra cosa que daños al país: así es que esto en Cuba se ha considerado como un ciclón. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: ¡Pobre país!) Y tan pobre, Sr. Ministro; como que todavía no se ha repuesto de los efectos de ese ciclón, y S. S. sabe que desgraciadamente estos efectos alcanzan á veces á muchos años.

El resultado ha sido, como digo, que todo ha quedado entregado á la arbitrariedad. Pero el Sr. Romero Robledo cree justificarlo todo yendo un día al Senado á decir que el país está mal y necesita grandes economías; afirmación que repite en los preámbulos de sus decretos, para luego afirmar aquí y en el Senado y decir á la Corona que el país está tan próspero y tan rico, que puede soportar contribuciones de toda especie y presupuestos, por muy crecidos que sean.

Nadie sabe cuándo estará en lo cierto el Sr. Ministro de Ultramar; nadie sabe cuál de esas cosas podrá ser verdad; lo único que se ve son los efectos de la arbitrariedad; es decir, esa serie de disposiciones, contradictorias á las de su antecesor, á la política de su partido y á las mismas disposiciones que S. S. mismo había dictado antes.

¿Quién combatió esto, Sres. Diputados, cuando venía sucediendo? Nadie. La prensa, centinela avanzado respecto de todos estos grandes intereses, permaneció muda; la opinión, sorprendida aquí de la propia manera que se sorprende cuando, por ejemplo, un apóstol anuncia la cura de todas las enfermedades, saludó con un aplauso al Sr. Romero Robledo, como futuro Ministro de Hacienda, capaz de realizar dentro de este Departamento en la Península la propia obra beneficiosa que acababa de realizar respecto á las provincias de Ultramar. ¡Qué mal le juzgaban á S. S. aquí, *aquí*, y perdóneme que se lo diga, con qué injusticia!

Bastaría que la opinión hubiera visto con algún detenimiento aquellos Reales decretos, y pensado en lo que significarían aplicados á la Península, para que, conociendo ó no bastante aquellas provincias, hubiese podido juzgarlos con acierto, reconociendo que lo realizado por el Sr. Ministro de Ultramar era un absurdo. Examinando su obra en todas las secciones, se hubiera entonces visto que, según los estados que daré á los señores taquígrafos, el Sr. Ministro hacía, las siguientes economías. En obligaciones generales, un 0'32 por 100; en Gracia y Justicia, un 9 por 100; en Guerra, el 12; en Marina, el 8; en Hacienda, el 23; en Gobernación, el 10; en Fomento, el 31. Aplicado á la Península este sistema con el mismo tanto por ciento en cada sección, resultan las siguientes economías:

PENÍNSULA

SECCIONES	Presupuesto.	Tanto por ciento de rebaja.	Economías.
Obligaciones generales. Presidencia del Consejo. Ministerio de Estado	360.150.303	0'32	1.152.480'96
Gracia y Justicia	57.919.623'45	9	5.212.766'11
Guerra	142.588.929'80	12	17.110.671'57
Marina	37.220.507'26	8	2.977.640'58
Gobernación	28.964.810'27	10	2.896.481
Fomento	77.964.111'47	31	24.168.874'55
Hacienda. Gastos de las contribuciones y rentas públicas	47.701.745'78	23	10.971.401'52
Total	752.510.031'03	13'33	64.490.316'29

CUBA

SECCIONES	Presupuesto.	Rebajas.	Tanto por ciento que representa.
Obligaciones generales	10.447.267'02	33.825	0'32
Gracia y Justicia	1.065.959'47	93.500	9
Guerra	8.427.947'77	1.039.430'38	12
Marina	1.299.220'17	100.840'02	8
Hacienda	790.642'91	185.235	23
Gobernación	2.039.342'11	200.985	10
Fomento	1.376.430'96	427.690	31
Total	25.446.810'31	2.081.505'40	13'33

¡Qué se habría dicho aquí si este plan se hubiera pretendido realizar! ¡Resultaban más de 64 millones de economía! Aprended, financieros del partido liberal, á nivelar presupuestos; y aprended también los que desde los bancos de enfrente habéis combatido el voto particular de esta minoría porque proponía 32 millones de pesetas de economías. Con el procedimiento del Sr. Romero Robledo se hubieran rebajado 64 millones.

Pero, es claro, diréis que el país se hubiera aterrado al ver perturbados los servicios, trastornada la administración y desquiciado todo. Pues eso ha sucedido allí; lo que hay es que, como ha pasado en Indias, por lo visto no ha preocupado mucho.

Pero algo bueno, lo debo reconocer para ser justo, algo bueno hizo el Sr. Ministro de Ultramar, y fué el realizar algunas economías en Guerra y en Marina, y á la vez también atacar con fortuna á alguno de aquellos Centros administrativos que para nosotros, hasta ese momento, habían sido completamente inexpugnables.

Queda, pues, hecha la justicia. Lo que hay es que, en cambio de tan poco bueno, ¡cuánto malo ha realizado S. S.!

Os voy á hacer una sencilla enumeración.

El régimen legal, lo que en la vida, no ya de las colonias, sino de todos los pueblos modernos, es la suprema aspiración, la primera de las garantías, el ideal, aquello que cuando se realiza eleva á los pueblos á la condición de los que figuran á la cabeza del progreso, ha desaparecido por completo de aquellas provincias. El Real decreto, que había de ser el mero agente administrativo, el medio que empleara la Administración para realizar las leyes, es lo que como ley está rigiendo en aquel país. A eso hemos venido á parar. No hay que hablar de régimen constitucional, ni de régimen parlamentario, ni de sistema representativo, ni de nada; allí no hay más que la arbitrariedad del Real decreto. Por un Real decreto se echa abajo la ley de empleados, sin recordar el Sr. Ministro de Ultramar que desde 1884, y como una de aquellas concesiones hechas por el poder y conquistas alcanzadas por el país, regía allí una ley de empleados por virtud de la cual se iba dando entrada paulatina, pero constante y cada día mayor, á los hijos de aquel país ó á los que residen en aquella tierra, con lo cual desaparecían aquellos argumentos fundados en las Memorias del general Dulce y del general Serrano, que hablaban de la constante y eterna exclusión de los hijos del país para los destinos públicos. Por virtud de esa ley de 1884, se había fundado la existencia de un sinnúmero de familias, como es natural que se funde en todos los países, puesto que los hijos de ellos son los que han de servir en la Administración pública, en lo que ganaban en los destinos públicos, y todo lo ha venido á echar abajo el Sr. Ministro de Ultramar, sin reparar en la grave y profunda herida que causaba en aquella sociedad con una medida semejante.

Esa medida es un retroceso, y un retroceso lamentabilísimo bajo todos conceptos, no sólo en el sentido que acabo de decir, sino también porque á nadie se le ocurre que han de estar mejor reguladas las condiciones de los funcionarios que sirven en las colonias y provincias de Ultramar entregándolas al arbitrio ministerial que cuando se las precisa en la ley, siendo esto último lo que constituye la aspiración de todos esos países que, hoy por hoy, desgraciadamente, pueden servirnos como modelos en materia de colonización, hasta el extremo de que algún escritor como Sir Charles Dickens, en su última obra, entre las condiciones que fija para que exista una buena colonia, una de las principales, acaso la principal, afirma que es la de los buenos funcionarios que envíe la Metrópoli, reclamando, por consiguiente, las reglas más precisas y rigorosas para su elección y para que puedan ser colocados con ventaja al frente de los destinos públicos en aquellas partes lejanas del territorio nacional. La carrera judicial cae también por otro Real decreto, y es verdad que el señor Ministro puede tener en esto la disculpa de decir que si ha desconocido y ha negado los derechos de aquellos que habían hecho oposición á las plazas de aspirantes á la judicatura y á los cargos del ministerio fiscal, ha sido para dar colocación á los que han quedado cesantes al suprimir dos Audiencias de lo criminal, cosa que ya discutiremos.

Pero ni siquiera esa disculpa cabe, Sres. Diputados; porque para lo que ha violado el Sr. Ministro de Ultramar la actual ley, ha sido, no para nombrar á aquellos que ya están dentro de la carrera, sino para negar la entrada á los que han ganado la puerta por medio de la oposición ó por medio del concurso, ó mediante condiciones fijadas en la ley, y para concedérsela, en cambio, á aquellos que le parece conveniente nombrar; y lo ha hecho, procurando que aparezca que no se cubre el turno que corresponde á los aspirantes, para dar colocación á los cesantes, pero sin renunciar, como era de rigor, al turno de elección; contra lo cual se quejan con triste y dolorosa elocuencia los interesados en un folleto que no sé si todos habréis recibido, y que se titula *Notas sobre las oposiciones de las carreras judicial y fiscal de Ultramar*, donde enumeran todos los casos que en su daño y perjuicio de su legítimo derecho se han realizado y donde citan las disposiciones que han sido conculcadas. Recuerdo que sobre esto tiene anunciada una interpelación el Sr. Azcárate. Bien hará S. S. en explanarla, porque prestará el concurso de su elocuente palabra á la causa de la justicia que asiste á esos jóvenes que tienen derechos adquiridos. La *Gaceta*, omitiendo disposiciones, las relaciones y alteraciones en el personal y concesiones tan importantes como la de aumento de pasajes y trasportes á la Compañía Trasatlántica, respecto de lo cual no se oyó al Consejo de Estado. Las cuentas, imposibilitadas por el Real decreto de que he hablado, en el cual se concedieron además excedencias fuera de la ley á los Ministros que quedaban en esa situación. La Hacienda, entregada á la anarquía, porque no podía suceder otra cosa con un cambio tan rápido, ordenado, desde aquí en 1.º de Enero, para que empezara á regir el 1.º de Febrero, debiendo traer consigo efectos tan desastrosos que el mismo Sr. Ministro de Ultramar hubo de temer, suspendiendo la reforma por un mes, durante el que se hizo algo para evitar el mal, pero muy poco, pudiendo decirse que el orden de aquella administración no es siquiera lo que era antes; y cuidado que era mala. La administración de justicia, deshecha, porque era la aspiración de todos aumentar el número de tribunales, aspiración en la cual ayudábamos al Sr. Hernández Iglesias, que era director general de Gracia y Justicia en tiempo del Sr. Fabié, y que hoy

se sienta en el banco de la Comisión; aspiración legítima, porque se había reconocido que con seis Audiencias en las capitales de provincia no había bastante, y contra cuyo deseo universal, no imitando el criterio que para esa reforma ha habido en la Península, según el que no se suprimen las Audiencias de lo criminal que estén en capital de provincia, se suprimen dos que están en capitales, y se deja la administración de justicia de tal manera, que no es posible que haya nadie capaz de afirmar que allí pueden marchar bien los tribunales; lo cual, además, ha traído como consecuencia que el personal de la administración de justicia, que de una manera tan injusta ha visto tratada su carrera, se encuentre en tales condiciones, que contempla el hambre en perspectiva.

Respecto de lo contencioso, mis noticias me permiten afirmar que la reforma en esa materia no ha sentado bien en aquel país. Las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos, á pesar de que su vida, su organización, sus medios, todo estaba fundado en leyes, también fueron sometidos al martirio, y si no se llegó á consumar, no fué por falta de la voluntad ministerial. Se pensó en descentralizar, y permitidme que me detenga un instante en esto. ¡Descentralizar! Y todavía hay quien nos acusa de que somos poco liberales, de que no amamos lo que se llama descentralización. ¡Descentralizar! Pero ¿ha sido nunca descentralizar el convertir las Corporaciones en meros agentes para el cobro de unos tributos odiosos y de pagos de unas obligaciones que responden á servicios que no tienen esas Corporaciones, sino que los conserva el Estado? ¿Se ha llamado á esto jamás descentralizar? Eso más bien tiene parecido con algo que la historia registra, con la antigua curia; no faltando más, para que el parecido sea completo, sino que el Sr. Ministro de Ultramar hubiese dicho: «y responderán con sus bienes los individuos de las Diputaciones provinciales y de los Ayuntamientos, si no se recaudan esos tributos cuya recaudación les encomiendo»; cosa que me recuerdan aquí que sucede en Puerto Rico y que no comprendo, si es que existe, cosa que no dudo puesto que lo dice el Sr. Labra, porque eso es resucitar la antigua curia y echar la responsabilidad personal, odiosísima, incompatible con la justicia de estos tiempos, sobre los infelices individuos de las Corporaciones populares. No; descentralizar sería haber empezado por decir á las Corporaciones: «esos servicios correrán á vuestro cargo; esos servicios los realizaréis vosotros en la forma que tengáis por conveniente, aun cuando haya la suprema inspección del Gobierno; y por consiguiente, vosotros veréis cuáles son los gastos que exigen, y á fin de que contéis con los medios necesarios para poderlos realizar, tenéis todo ese campo, el que se fijara para establecer tributos.» De esa manera se habrían creado esos Cuerpos susceptibles de derechos y de obligaciones en esa esfera de nuestra administración, y habría sido posible lo que en la ciencia y en la práctica de todos los países se conoce con el nombre de descentralización administrativa. El Gobierno central sufriendo un constante menoscabo con la creación de esas regiones, que no parece sino que han sido instituídas con el único fin de hacer presentar la dimisión á un gobernador general.

El servicio de comunicaciones, destrozado; y porque hubo, Sres. Diputados, un administrador á quien no conozco, que seguramente no tiene ninguna relación con el partido político á que yo pertenezco en la Península; no sé si siquiera está afiliado á la política; y porque hubo, repito, un administrador inteligente, recto, amante de los servicios, lleno de celo, que escribió una Memoria, en la que no hay nada que ofenda al superior, al Sr. Ministro de Ultramar, ese administrador siguió la propia suerte del ramo de comunicaciones: también fué atropellado; hoy está cesante, por haber llamado la atención acerca de la situación en que habían quedado los servicios, y cesante, desde luego, por telégrafo; por lo visto la cosa urgía. Allí han sido infinitas las quejas producidas por el comercio y por todas las clases sociales, porque era imposible que pudiera existir en la Habana una administración de comunicaciones organizada de suerte que, para despachar la correspondencia que llevan numerosos vapores y toda la del interior de la isla, quedara una oficina con un funcionario y cuatro dependientes del personal subalterno, que no podían acaso intervenir todos en los asuntos propios del servicio de comunicaciones. Y se suprimieron también servicios marítimos verdaderamente necesarios, indispensables, que el comercio no ha podido menos de reclamar, y que la Comisión ha tenido que restablecer.

La beneficencia, los presidios y algunos otros servicios semejantes entregados á las Diputaciones, algunos de ellos por sí, si los quieren tomar. En esa condición quedaban después de los decretos del mes de Enero; y algunos de esos establecimientos penitenciarios, para hacer economías, se suprimían de la manera graciosa que el Sr. Ochando recordaba en otra discusión importantísima, diciendo: «penitenciaría militar: aquellos que estén condenados á penas graves, que las cumplan en Ceuta ó en cualquiera de los presidios de Africa; los condenados á penas correccionales, las sufrirán en los cuarteles, donde se instalarán, por consecuencia, las penitenciarías militares, y á los que estén condenados á penas leves se les indultará.» ¿Por qué no se ha aplicado en la esfera civil ese procedimiento, y el Sr. Ministro de Ultramar habría obtenido una gran economía? Lo que es así pueden desaparecer los presidios departamentales, que cuestan una cantidad considerable, y que además, como sucede en todos los países donde existen, son focos de inmoralidad y de crímenes constantes, á pesar de que se va mejorando su organización, y me complazco en reconocerlo.

El dinero proveniente de la conversión, perdiéndose en el Banco, ó convertido en objeto de operaciones como la que discutimos, y hoy ha recordado mi querido amigo el Sr. Figueroa; y, mientras tanto, costando al Estado esa deuda flotante, para la cual el Sr. Ministro de Ultramar no consigna hoy cantidad alguna en el presupuesto, hasta el 21 por 100, y probablemente más. De esa manera, por disposiciones ministeriales, se han encontrado y se encuentran todavía los recursos propios de aquel Tesoro.

La liquidación del empréstito de esa emisión de valores realizada por el anterior Sr. Ministro de Ultramar, desconocida. El Sr. Alvarez Prida rogó al Sr. Ministro no hace muchos días que enviase los documentos necesarios para que pudiéramos conocer las Reales órdenes que habían autorizado la extracción de fondos del Banco de España, y el Sr. Minis-

tro no los remitió, y, por consecuencia, las incompletas indicaciones que hay en los únicos documentos remitidos á esta Cámara, no bastan para juzgar, porque no dicen en virtud de qué disposiciones legales ni por qué conceptos se han hecho esas extracciones de fondos de la cuenta corriente que el Ministerio de Ultramar tiene con el Banco de España. Mientras tanto que estos datos falten, examinando los únicos documentos que tenemos para formar juicio, lo que resulta es que ha debido haber y ha habido pagos hechos seguramente por Reales decretos y por Reales órdenes, y, en este sentido, bajo forma legal, pero fuera de los fines que señalaba la ley que autorizó la operación en virtud de la que se obtuvieron esos fondos.

Oid, Sres. Diputados, un momento, y veréis lo que aparece.

A ruego del Sr. Calbetón, mi querido amigo, el Sr. Ministro de Ultramar remitió en 8 de Mayo de 1891 nota del resultado de la suscrición de 340.000 billetes hipotecarios del Tesoro de la isla de Cuba. La suscrición produjo 32.300.000 pesos. Los gastos fueron 1.711.838 pesos. El producto líquido 30.588.161 pesos.

Los pagos realizados por cuenta de esta suma, fueron:

Satisfecho al Banco de España para cancelar operaciones de deuda flotante, y á la Compañía Trasatlántica pesos	7.350.814
Suma destinada á recoger billetes y cupones de 1880 que se tomó de las operaciones de deuda flotante	52.828
Giros realizados por el gobernador general	4.000.000
Total	11.403.642

Quedaban, por consecuencia, 19.184.518 pesos. No hay que hablar ya, con motivo de este debate de deuda flotante, ni de la Trasatlántica, ni de nada parecido; porque, como véis, todo quedaba liquidado y pagado; y lo que desde esta fecha se haya satisfecho, ha tenido que ser con cargo al presupuesto de 1891 á 92, no con cargo al de 1890 á 91 que, como veréis después por los datos que he de leer, no ha ofrecido resultado ninguno desfavorable al Tesoro por deuda flotante, puesto que el Sr. Ministro de Ultramar los ha presentado liquidados ya. Esta es la cantidad que quedaba en 8 de Mayo de 1891. ¿Qué bajas ha tenido? Para recoger y amortizar billetes, se han empleado en las provincias de Cuba 1.157.148 pesos 80 centavos; hay disponibles en Cuba, y este es otro dato del Sr. Ministro de Ultramar, hay disponibles en Cuba con el mismo objeto, para recoger billetes, 2.256.851 pesos y 80 centavos, y no sé si comprender aquí el millón de duros entregado á la Empresa de la Trasatlántica; pero en fin, resulta que se han gastado, por consiguiente, 4.413.999 pesos 60 centavos, y deducidos de los 19.100.000, quedan 14.770.519 39 centavos.

Hay 12 millones de pesos en el Banco, ha dicho el Sr. Ministro de Ultramar, y esta me parece que es la cantidad que citó en el Senado. ¿Dónde han ido los otros millones? (*El Sr. Ministro de Ultramar*: ¿No dice que hay en Cuba 2 millones disponibles?) No, señor Ministro; sobre Cuba hay lo siguiente: primero, cantidad empleada, 1.157.148 pesos; cantidad disponible hoy, 2.256.851; préstamo á la Trasatlántica, un millón; no sé si este préstamo se debe ó no comprender en los 12 millones que dijo el Sr. Ministro en el Senado. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: En los 12 millones que están en el Banco.) Entonces hay que deducirlo y rebajar de los 19, 4; de manera que restan 15; menos 11, quedan 4 millones. ¿Dónde están esos 4 millones de duros? Porque en esa cantidad que hay en el Banco debe estar también incluída la de 1.038.544 pesos que faltan para completar los 4 y pico que el Ministerio de Ultramar empleó en barras de plata y que acuñó para enviarlas á las provincias de Cuba. Intereses de deuda flotante no se han podido pagar, porque el Sr. Ministro de Ultramar nos presenta el presupuesto de 1890-91 liquidado con sobrante, sin figurar en él nada para esa atención; y para lo sucesivo, es decir, á partir de ese presupuesto, el que rige por autorización no necesita nada para deuda flotante, puesto que S. S. ha encontrado el medio de que no sea necesario fijar cantidad alguna para este servicio, como demuestra en su proyecto; y además, en ningún caso creo que podría destinarse á deuda flotante cantidad alguna en la emisión de 1890.

Yo creo que he expresado con claridad la duda á que se prestan los resultados de los documentos que el Ministerio de Ultramar ha facilitado respecto á los recursos del empréstito. Dejo en pie, pues, esta duda, que el Sr. Ministro de Ultramar tendrá la bondad de aclarar; porque resulta evidente que las cantidades que se han empleado con arreglo á la ley de presupuestos de 1890, no arrojan más que la suma que he dicho, y quedan 4 millones, que indudablemente, por lo que se ve en los documentos confusos y embrollados que al Congreso vinieron hace tiempo, por lo que resulta también de la discusión que en el Senado hubo acerca de este particular, han sido empleados por el Estado, y lo habrán sido, desde luego, en la forma más escrupulosa; pero apartándose de la ley que creó esos fondos y los puso en manos del Gobierno. El resultado será que aquellas provincias, mientras se las amenaza y se las aflige con establecer nuevos tributos y se recargan los actuales, ven sus intereses rodando por las cajas públicas y completamente perdidos para el bien del país.

Como coronamiento, Sres. Diputados, de todas estas tristezas, el Sr. Ministro de Ultramar, en los decretos de Enero, deshizo la sección de Fomento: no cabe emplear otra palabra, porque cualquiera otra no respondería á la realidad. Es deshacer una sección del presupuesto, concluir con todos sus servicios; porque si alguno quedaba en pie, ó era tan insignificante, ó representaba tan poco para el país, ó de tal suerte quedaba amenazado, que debía inmediatamente desaparecer, como el doctorado y buena parte de la Universidad de la Habana. Esta ha sido, á mi juicio, Sres. Diputados, la mayor de las equivocaciones cometidas por el Sr. Ministro de Ultramar. Su señoría ha ido á estrellarse con todos los servicios que afectaban al país y que le interesaban de un modo evidente; los ha destruído cuando en compensación no podía dar nada, cuando no puede ofrecer otra cosa que una mixtificación, porque mixtificación es aparentar grandes economías y realizarlas en algunas esferas, pero dejando el presupuesto completa-

mente igual al que venía rigiendo, para que en definitiva resulte que quien ha padecido es el país en todos los servicios que verdaderamente le interesan.

Y todo esto, Sres. Diputados, ¿para qué lo hacía el Sr. Ministro de Ultramar? ¿Para venirnos después con las regiones? Mucho se ha hablado de ellas; pero me vais á permitir que diga yo también unas palabras respecto á las mismas, porque es materia muy interesante y que se presta á los argumentos pintorescos que empleó mi querido compañero el Sr. Serrano, sintiendo no seguirle en ese camino, aun cuando materia hay para ello.

Era la aspiración del Sr. Ministro descentralizar, y, como mis compañeros han dicho, lo que se hace es centralizar más. La descentralización dentro de la organización que existía, hubiera consistido en ampliar las facultades del gobernador general, conservando las propias de los gobernadores de provincia, bajo la autoridad de aquél, y haciendo que allí muriesen todos los asuntos; pero descentralizar creando unas regiones que relajan la autoridad del gobernador general, y la ponen por el suelo á la vista de aquellos habitantes, en vez de ensalzarla; llamar á eso descentralización, cuando se crean esas regiones para que se entiendan directamente con el Sr. Ministro de Ultramar, dando un aviso ó conocimiento de atención al gobernador general de que se dirigen al Ministro, es un absurdo, porque eso es, por el contrario, la mayor suma de centralización que ha podido establecerse, porque consiste en atraer todos los asuntos y todos los negocios al Ministerio de Ultramar. Pero, ¿qué buscaba S. S. con esto? ¿Eran economías? Pues mal modo de realizarlas; porque á los gobernadores de provincia que iban de jefes de Administración de primera clase se les convierte en jefes superiores de Administración. ¿Era, ya que no las economías, que se quería regularizar los servicios? Pues ¿de qué sirve la experiencia? Pues qué, ¿no ha habido aquí en tiempos atrás, allá por los años de 48 á 49, si mal no recuerdo, algo parecido á esa confusión de reunir en manos de una sola personalidad las facultades gubernativas y de hacienda, y se destruyó porque dió malos resultados? ¿No está reciente la ley de 1881 del Sr. Camacho, instituyendo los delegados, precisamente para apartar de la Hacienda de una manera absoluta todo lo que pudiera ser política? ¿A qué establecer esas autoridades que resumen unas y otras funciones en aquel país, Sres. Diputados, donde tanta deficiencia ofrece todo, donde desgraciadamente la administración es una rueda que marcha con tantas dificultades?

Yo comprendería que el Sr. Ministro de Ultramar nos hubiese traído algo propio y que respondiera á las necesidades de aquel país; pero si S. S.... no sé cómo decirlo, porque me recuerda el propósito de S. S. en esto de las regiones, algo así parecido á César cayendo á los pies de la estatua de Pompeyo. Su señoría ha venido á tomar el plan de una reforma propuesta por su amigo el Sr. Silvela, pero de una manera que no se comprende. Recordaréis, Sres. Diputados, que el Sr. Silvela, en ese proyecto de reforma de la ley provincial y municipal, crea las regiones buscando economías, porque este es el fin principal á que obedece ese pensamiento: dar á las provincias una nueva organización, mediante la cual, los gastos, en general, sean menores; y á ese fin, procura reunir en grandes agrupaciones, respetando las tradiciones históricas, las provincias, y hace de Aragón una región con 1.243.766 habitantes; otra de Castilla la Nueva, con 1.835.262; otra de Galicia, con 1.969.239; otra de Granada, con 1.780.943 y otra de Valencia de 2.178.008. Pero el Sr. Romero Robledo necesitaba varias regiones, y las constituye de esta manera: región oriental, compuesta de Puerto Príncipe y Santiago de Cuba, con una población de 340.168 habitantes; región central, compuesta de Matanzas y Santa Clara, con 613.700 habitantes, y región occidental, con el resto de la población.

Decidme, Sres. Diputados: ¿merece esto el nombre de regiones? ¿Se puede así conseguir nada? ¿No era más natural haber respetado la indicación de la naturaleza, que ha hecho que aquel país sea una isla dentro de la cual, mientras la población y sus condiciones no cambien, no puede ser conveniente que haya más que una autoridad que ejerza con carácter de suprema y constituyendo toda ella un territorio sometido á su mando? Si S. S. tenía la región formada, ¿por qué no la aceptó, mejorándola en lo político y colocándola en otras condiciones administrativas, lo cual hubiera sido una base más firme para realizar su pensamiento de economías?

Pero en fin, todo esto se realizó; y yo vuelvo á preguntar: ¿qué fin era el que se proponía el señor Ministro de Ultramar? A mi juicio, un imposible. Quería S. S. desfigurar lo que es un fracaso del partido conservador; quería S. S. desfigurar ese aumento de gastos por consecuencia de la emisión de 34 millones de duros, aumento de 2 millones que ha de pesar como losa de plomo sobre el porvenir y el progreso de aquel país durante mucho tiempo. Porque esas son las consecuencias de los fracasos; así como las consecuencias de los éxitos son abrir horizontes al país y ponerle por delante grandes empresas que le permitan mejorar sus intereses morales y materiales.

Además se proponía S. S., yo lo reconozco con justicia, labrarse un pedestal como autor de grandes economías, respondiendo á las necesidades de la época y á las exigencias de la opinión; y como reformador, porque esto lo necesitaba mucho S. S., puesto que sus ideas y su tradición en materia ultramarina no están por el camino de las grandes reformas y de las grandes transacciones con aquellos países. Sí; por esto aquí sorprendió, como antes he dicho, S. S. á todos, y tanto, que durante algún tiempo se indicó á S. S. como futuro Ministro de Hacienda. ¿Qué mejor prueba de que se tenía una fe ciega en que S. S. era autor de grandes economías y un gran reformador? Allí no lo creyeron; allí no se olvida, aun cuando se hace á S. S. justicia en otras cosas, cuáles son sus ideas, y desde luego se comprendió que era imposible que realizara grandes economías que respondieran á las exigencias de la opinión, ni que realizase tampoco grandes reformas, porque eso no lo puede hacer el hombre que en estas materias ultramarinas es más constante, y hasta pudiera decir que es la única materia en que es verdaderamente constante S. S. El país clamó contra todo lo que S. S. había hecho; bajo todas formas manifestó su disgusto terminante ó su prevención y su reserva; el aplauso no lo recibió S. S. de parte alguna. Pero S. S., dominado por sus ideas, porque cuando acepta una le embarga de tal modo que hasta se pone tan nervioso como se ha manifestado durante esta discusión y otras... (*El*

Sr. Ministro de Ultramar: No se haga S. S. ilusiones, no estoy nervioso; S. S. cree eso, pero es una ilusión.) Habrá tomado tila y se habrá calmado. (*El Sr. Ministro de Ultramar pronuncia algunas palabras que no se perciben con claridad.*) ¿Me hará S. S. el favor de explicar esa palabra? (*El Sr. Ministro de Ultramar*: ¡Pues ya lo creo que la explicaré! Manteniéndola.) ¿Manteniéndola? Pues, Sr. Presidente, pido que se escriba.

El Sr. **PRESIDENTE**: Yo ruego á los Sres. Diputados que se dirijan al Congreso, como manda el Reglamento; porque cuando los debates toman este aspecto familiar, se dicen muchas cosas que no tienen la importancia que pueden tener dichas en otro.

El Sr. **VILLANUEVA**: Todo eso es verdad, señor Presidente; pero yo soy aquí un Diputado que estoy ejerciendo un derecho, y el Sr. Ministro, faltando al suyo, me interrumpe, y por añadidura, pronuncia una palabra que no corresponde al puesto que ocupa, ni el Reglamento autoriza dentro de esta casa, y que yo no puedo soportar como Diputado ni como particular. Por lo tanto, ejercitando mi derecho, pido que se escriba esa palabra, para que el señor Ministro de Ultramar, ya que no ha querido corresponder á mi cortés y suave indicación, tenga la bondad de hacerlo en la forma que el Sr. Presidente y la Cámara acuerden.

El Sr. **PRESIDENTE**: Perfectamente; pero si el Sr. Villanueva reclama el cumplimiento estricto del Reglamento, ha de hacerse cargo que entonces ni podría hablar de tantas cosas como habla, ni al mismo tiempo hubiera podido hablar S. S. en el concepto que lo hace, sino para alusiones personales.

Este es un llamamiento que hago á S. S. para que me ayude y nos ayudemos todos á no interrumpir los debates con cuestiones desagradables.

No es un cargo que le dirige el Presidente, porque si S. S. hubiera hablado para alusiones personales hubiera sucedido lo mismo, y hubiéramos tenido que tener con S. S. una tolerancia que está en nuestras costumbres; por consiguiente, es un llamamiento que la Presidencia hace á S. S.

Además, S. S. ha dirigido cargos acerca de si está más ó menos nervioso el Sr. Ministro, y S. S. debe comprender que todo eso se dice en el tono familiar que tenemos aquí hasta por la hora en que se verifican estas sesiones, que no es propia de una dicción adecuada. Es preciso que todos seamos tolerantes unos con otros, y el Presidente no le pide á S. S. que haga una cosa que no haya él hecho con S. S. Las palabras á que S. S. se refiere yo no las he oído, pero seguramente son de esas que no se consignan en el *Diario de Sesiones*. Son de esas palabras que de banco á banco nos decimos aquí con cierta tolerancia, y de las cuales no se hace aprecio. ¿Vamos á dar importancia á esas frases que nos digamos aquí en tono familiar en las interrupciones?

Yo agradecería á S. S. que no insistiera en su pretensión, porque tengo la seguridad de que no ha habido intención de ofender á S. S., como tampoco S. S. la ha tenido de ofender al Sr. Ministro cuando le decía que podía estar más ó menos nervioso. No hay, pues, ofensa para nadie, y así lo declara el Presidente, y ruego á S. S. que me ayude á mantener la autoridad tan necesaria en este puesto.

El Sr. **VILLANUEVA**: Señor Presidente, en primer término, he creído rendir culto á la costumbre, aparte de otras consideraciones, al extenderme consumiendo un turno en la totalidad de este proyecto, con el fin de no tener que intervenir en el debate con cierta repetición, á causa de que me proponía combatir muchos extremos del dictamen; pero si esto no agrada...

El Sr. **PRESIDENTE**: No ha entendido S. S. la interrupción mía. Tan lejos he estado yo de hacer un cargo á S. S., cuanto que rindiendo un tributo al patriotismo de todos los Sres. Diputados, he dicho al conceder á S. S. la palabra, que hiciera uso de ella con la latitud y en los términos reglamentarios. No hacía, pues, un cargo á S. S., era una consideración respecto á que no fuera tan exigente en la petición de que se cumpliera el Reglamento.

El Sr. **VILLANUEVA**: Bueno; eso por lo que se refiere á la forma en que yo estaba hablando; pero todo eso nada tiene que ver con el incidente que ha motivado esta discusión. Yo he oído al Sr. Ministro de Ultramar, cuando me ha hablado de que estaba molesto, y le he contestado en términos afables, como habrán visto los Sres. Diputados, y seguramente con palabras reglamentarias. (*El Sr. Marqués de Lombay*: Eso no lo hemos visto ni oído.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á los Sres. Diputados que no interrumpan.

El Sr. **VILLANUEVA**: Declaro que no he entendido lo que dice el Sr. Diputado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á S. S. que me conteste á mí y que no haga caso de interrupciones.

El Sr. **VILLANUEVA**: Su señoría no tiene que rogarme nada, sino hacer que me dejen hablar.

Vuelvo á repetir que cuando en una interrupción me ha dicho el Sr. Ministro de Ultramar que me calmase, he contestado afablemente y, sobre todo, con palabras de las que corresponden á este sitio; y en cambio, cuando yo he hecho alguna alusión á impaciencias y excitaciones iguales á las que yo he soportado, he oído una palabra, la han oído todos, que el Sr. Ministro de Ultramar ha pronunciado, y que, repito, no acepto ni soporto de nadie. Y agradeciendo las palabras y las excitaciones que me ha dirigido el Sr. Presidente, entiendo que el que debe hablar es el Sr. Ministro de Ultramar; y ahora, diga S. S. lo que quiera.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Villanueva sabe que los señores taquígrafos no han oído esa palabra, que seguramente no ha de aparecer en el *Diario de Sesiones*, y que S. S. pedía que se escribiera.

El Sr. **VILLANUEVA**: La ha oído la prensa, que la consignará en sus columnas.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Pero vamos á traer aquí las palabras que de banco á banco se dicen, y de que luego se puede hacer eco la prensa? Su señoría sabe que si esto hiciéramos no terminaríamos nunca, y que para poderse tener en consideración estas cosas habría que exigir á la prensa que reprodujera exactamente todo el extracto. Aquí no se consignan más palabras que las que se pronuncian para ser oídas, aquellas que se dicen con tono solemne Todo lo demás, la mutua tolerancia hace que no se dé por dicho; y cuando la Mesa, que alguna autoridad tiene, dice que no se han dicho ni oído ciertas palabras, me parece que es como si no se hubiesen pronunciado.

El Sr. **VILLANUEVA**: Ruego al Sr. Presidente que me escuche. Cuando el Sr. Ministro de Ultramar pronunció esa palabra llamé la atención inmediata-

mente sobre ella, y el Sr. Ministro de Ultramar, siguiendo la costumbre que ya tiene establecida respecto á este punto, y de la cual dió un ejemplo en sesiones pasadas, dijo: que se escriba esa palabra para ratificarla. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: ¡Claro!) ¡Claro! dice S. S. ¡Pues ya lo creo que la ratificará S. S.! Y yo me alegraré mucho, porque me ofrecerá la ocasión de contestar á S. S. como debo contestarle...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Villanueva, estoy seguro...

El Sr. **VILLANUEVA**: Señor Presidente, ¿no está oyendo S. S., como yo lo he oído, lo que dice el Sr. Ministro de Ultramar? ¿No lo acaba de oir?

El Sr. **PRESIDENTE**: ¡Si yo no he oído nada! ¡Si yo fuera á oir todas las interrupciones que suelen cruzarse de banco á banco!... Lo que iba á decir á S. S. es que estoy completamente seguro de que el Sr. Ministro de Ultramar no puede decir nada absolutamente que ofenda ni moleste á ningún Sr. Diputado, tengo completa seguridad de ello; y repito que si aquí fuéramos á dar importancia á las cosas que dicen algunos Sres. Diputados cuando están hablando otros, sería imposible el sistema parlamentario, hasta el punto de que hay ejemplos en nuestra historia de producirse tumultos escandalosos en el Parlamento, por lo cual ha cedido su prestigio, y han tenido origen precisamente en eso; pues siempre he oído censurar á personas importantísimas de todos los lados de la Cámara la costumbre de que los individuos de un partido fueran á conversar con individuos de otro, porque en estos momentos, no dándose cuenta de que hay allí un individuo que no pertenece á aquel partido, suelen pronunciar palabras que luego dan lugar á verdaderos conflictos y á cuestiones desagradables, y siempre recae la censura sobre los que han oído esas palabras que acaloradamente dirige un Diputado á otro, como hombres de partido que son, en un momento de pasión, y que nadie deliberadamente quisiera decir.

Por lo tanto, Sr. Villanueva, y por lo que hace á lo sucedido esta mañana, ¿le parece bien á S. S. el exigir al que haya pronunciado una palabra de esas, que la retire ó que la mantenga? (*El Sr. Villanueva*: Sí, Sr. Presidente.) Eso es poner á las personas en un trance en que S. S. no querría verse jamás. (*El Sr. Villanueva*: ¿Me permite hablar el Sr. Presidente?) ¿No ha pronunciado nunca S. S., aun dentro de la esfera de la amistad y del compañerismo, palabras que seguramente no pueden decirse sino refiriéndose al terreno político en que se agitan los partidos? Reflexione S. S. sobre lo que le estoy diciendo, y me dirá que tengo razón.

El Sr. **VILLANUEVA**: Señor Presidente, cuando he pronunciado alguna palabra de esas á que alude S. S., en el momento en que un Sr. Diputado me ha llamado la atención respecto á ella, me ha faltado tiempo para decir: «no lo he dicho con ánimo de ofender ni de molestar;» pero en lugar de hacer esto mismo, el Sr. Ministro de Ultramar ha seguido su sistema de ser aquí muy valiente, y decir: que se escriban esas palabras, las explicaré para ratificalas, y, en fin, todas esas gallardías que S. S. tiene en el banco azul... (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Y en todas partes, con S. S.) Lo veremos. Contra quien sigue esa conducta, Sr. Presidente, un Diputado no tiene más remedio que sostener su decoro. Salida tuvo el Sr. Ministro de Ultramar para haber enmendado esa palabra, ó para darle otra significación; pero con el valor y el carácter que le da, no me puedo conformar.

Y ahora, como creo que han trascurrido ya las horas marcadas para la sesión de la mañana, y de todas maneras tendría que interrumpir mi discurso, ruego al Sr. Presidente que haga que se cumpla el Reglamento.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿A qué artículo del Reglamento se refiere S. S.?

El Sr. **VILLANUEVA**: ¿Se han escrito las palabras que he reclamado?

El Sr. **PRESIDENTE**: Pero, Sr. Villanueva, para eso es preciso que consten, ¿y cómo es posible que se hagan constar todas las interrupciones que se hacen de banco á banco? (*El Sr. Ministro de Ultramar pide la palabra.*) El Sr. Ministro hablará respecto de este punto, y yo le ruego que ayude á la Mesa. Ya sabemos que aquí no hay cuestión de amor propio, ni mucho menos se trata de otra cosa de que ni siquiera quisiera hablar: se me ha resistido siempre pronunciar la palabra, aun desde aquellos bancos y desde este sitio; me da vergüenza decirla; pero en fin, me refiero al miedo; y no precisamente el miedo al peligro, sino el miedo á aparecer cobarde. Ese reparo hay que desecharle en absoluto; y francamente, no es cosa de poner á hombres de honor, como lo son todos los Sres. Diputados, en el trance de sostener una frase por no parecer que se cede al miedo. Yo que no he tenido nunca miedo á nada, me he apresurado, cuando me he visto en ocasión parecida, á demostrar que no me dejaba dominar por esa clase de temor, y he explicado satisfactoriamente mis palabras. Por consiguiente, ruego encarecidamente al Sr. Ministro de Ultramar que me ayude.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Romero Robledo): Yo creo que exponiendo lo sucedido habré prestado al Sr. Presidente toda la ayuda que me demanda, habré restablecido la verdad y habremos llegado al fin que naturalmente el Sr. Presidente desea.

Empezó el Sr. Villanueva su discurso después de unas palabras mías dirigidas á elogiar la conducta de ciertos oradores que habían pensado tomar parte en esta discusión, renunciando á hacerlo en el concepto de alusiones personales y tomando un turno reglamentario en cualquiera de los capítulos del presupuesto. Apenas comenzado el discurso del Sr. Villanueva, no sé por qué, pues no lo recuerdo en este instante y no sé si sería por alguna pequeña interrupción, verdaderamente inofensiva, S. S., con el aire y el tono que le son propios, sin venir á cuento, dijo: «porque el Ministro de Ultramar falta á todos sus deberes.» Una cosa así, ó más cruda. Tuve yo la prudencia de querer irme, por no molestar al Sr. Villanueva; pero temí que se iba á molestar también si me iba, y me quedé. Aguanté aquel ataque injustificado, aquel ataque rudo, aquel ataque que tiene calificación apropiada, y para el que no encuentro razón ni fundamento en la discusión habida.

Siguió la discusión, y no he vuelto á interrumpir al Sr. Villanueva; pero S. S., que se conoce que persigue dos fines: uno hablar de los asuntos de Ultramar y otro molestar constantemente al Ministro de Ultramar con palabras de esas que hieren y ofenden, se dirigió á mí y me habló de si estaba nervioso, de si había tomado tila y de si ya me había calmado; y

entonces dije yo que quien debiera haberse calmado era aquel que, en vez de una razón, me había dirigido un ataque, que califiqué.

Hice el calificativo, que no tiene nada de particular, ni de ofensivo; que es el calificativo de un argumento, de una frase, de una expresión. Y en seguida, el Sr. Villanueva toma la postura de desafío, y dice: eso lo explicará el Ministro; porque yo no lo soporto, ni como Diputado, ni como particular. De manera que, por un lado, me agravia; y por otro lado, me pone una mordaza, so pena de que sacrifique mi dignidad. ¿Qué se quiere? ¿Qué es lo que el Sr. Villanueva pretende?

Pero no es eso solo. Ha seguido el incidente, y el Congreso recuerda las últimas palabras del señor Villanueva. A las excitaciones del Sr. Presidente, el Sr. Villanueva, para allanarlas, hablaba de las valentías ó de las gallardías mías aquí. Siempre provocando, siempre ofendiendo, siempre retando.

De manera, que se pretende, ¿qué? ¿Que yo, porque sea Ministro, tenga que sufrir impasible todo género de ataques, aunque tengan cierto carácter, y si yo no los soporto con tranquilidad, tomar el ademán de desafío, para que yo me encuentre en el conflicto de tener que dejar mi dignidad á un lado, ó de no poder acceder á los deseos del Sr. Presidente, ni atender á la dignidad del Congreso?

Juzguen los Sres. Diputados sobre el suceso. Esta es la historia, y esta historia me enseña que no puedo sobre ello, ni explicar, ni hacer otra cosa que reseñar lo sucedido, y suplicar á los Sres. Diputados que se coloquen en mi situación, y que se respondan á sí propios, si quieren, cómo contestarían á excitaciones, á ataques, á agresiones que se les dirigiesen en la forma que á mí se me han dirigido.

El Sr. **VILLANUEVA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **VILLANUEVA**: Empiezo por negar que sea exacto que yo acusara al Sr. Ministro de Ultramar de faltar á todos sus deberes. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Ahí estarán las cuartillas, y pueden venir.—*Rumores.*—Pido la palabra, si el Sr. Villanueva me lo permite; porque quizás este sea el término del incidente.) Por mi parte, puede continuar S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Romero Robledo): Si esas palabras no están escritas como yo las he oído, están explicados los hechos posteriores. Si no están escritas, reconozco que me he equivocado, que entendí mal, y le doy á S. S. todo género de explicaciones. Pero necesito que se vea si están escritas esas palabras.

El Sr. **VILLANUEVA**: Así no puede haber cuestión. (*Rumores.*) No me interrumpáis, porque en estas ocasiones se suelen equivocar en mucho las palabras ó la intención con que se pronuncian.

Digo que así no puede haber cuestión, por la arzón sencilla, Sres. Diputados, de que yo he empezado diciendo que no he pronunciado esas palabras; y ahora añado que si las hubiese dicho, ¿quién habrá que no tenga que reconocer que esas palabras «S. S. falta á todos sus deberes» las habría pronunciado en el calor de la improvisación ó bajo una forma parecida? ¿A título de qué iba yo á decir al Sr. Ministro de Ultramar en el comienzo de mi discurso, cuando el Congreso pudo ver que empecé en la forma más templada, que faltaba á todos sus deberes?

Lo que yo siento es que S. S., y lo digo para todos los debates sucesivos, crea ver en mí la intención de inferirle daño ú ofensa de ninguna especie. Cuando oiga S. S. palabras que le puedan parecer ofensivas, que le suenen como esas, llámeme la atención; porque lejos de existir en mí deseo de ofender á S. S., he tenido el constante propósito de evitarlo; y el jefe de mi partido y muchos compañeros míos saben que hoy menos que en ninguna otra circunstancia tendría yo empeño en reñir batallas con S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: Dispense S. S. que le interrumpa. Lo hago con el deseo de manifestar á S. S. que con las palabras que ha pronunciado entiendo que se ha terminado por completo el incidente. Debe darse por terminado, desde el momento en que S. S. declara noble y generosamente que no ha querido pronunciar esas palabras, y que si lo ha hecho es como si no las hubiera pronunciado, porque las habrá dicho en el calor de la improvisación; cosa que tiene que sucederle á todo el mundo, y cuanto más arrogante y más valiente y más dueño de sí sea uno, con más motivo tiene que sucederle eso; y como el Sr. Ministro ha declarado que no habiendo S. S. querido decir esas palabras, él no ha podido decir las otras, y ha hecho depender éstas de aquellas, habiendo desaparecido todas, queda terminado este incidente, y se suspende la sesión.

Eran las doce y veinticinco minutos.»

Continuó la sesión á las tres y cinco minutos de la tarde, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Don Alejandro Pidal y Mon.

Se leyeron por primera vez, anunciándose que pasarían á la Comisión, dos enmiendas á los capítulos 1.° y 2.° de la sección 7.ª del presupuesto de gastos de Cuba, y una adición al articulado de la ley, firmadas en primer lugar por el Sr. Santos Ecay. (*Véase el* Apéndice *al* Diario *núm. 213.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Alonso Martínez tiene la palabra.

El Sr. **ALONSO MARTINEZ** (D. Vicente): Tengo el honor de presentar al Congreso una exposición del Ayuntamiento de Verdú, que pertenece al distrito que tengo la honra de representar, en la cual suplica á las Cortes se sirvan recabar del Sr. Ministro de Hacienda una orden para que se despachen pronto y con arreglo á derecho los expedientes relativos al reparto de consumos correspondiente al actual año económico, que hoy están pendientes de aprobación á consecuencia de un incidente surgido respecto á si las Juntas repartidoras de consumos tienen personalidad para alzarse de los acuerdos que

las Administraciones de contribuciones dictan en los repartos formados por aquéllas.

Hago mías las razones que aducen los exponentes, y suplico al Congreso que las tome en consideración, y á la Mesa que se digne dar á la solicitud la tramitación que corresponda.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): Pasará la solicitud presentada por el Sr. Alonso Martínez á la Comisión correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Dato tiene la palabra.

El Sr. **DATO**: Tengo el honor de presentar una exposición que dirigen al Congreso los dignos decanos de los Colegios de escribanos de actuaciones de España, en solicitud de que se modifique el proyecto de ley de bases para la reforma de la del timbre, poniéndola en armonía con lo que establece el artículo 38 de la ley de enjuiciamiento civil.

Ruego á la Mesa que haga pasar esta exposición á la Comisión parlamentaria encargada de dictaminar sobre aquel proyecto, por si, como espero, se digna atender esta justísima petición de los escribanos de actuaciones. Sobre esta respetable clase pesa, como saben los Sres. Diputados, la obligación de tramitar gratuitamente los asuntos criminales y los de pobres, que son los más frecuentes en nuestros tribunales, y ya que esto no les exima del pago de la contribución y les obligue además á sostener una dependencia retribuída, debe procurarse no mermarles los derechos arancelarios en los casos en que deban percibirlos, poniendo así término á privilegios que, no por redundar en beneficio de la Hacienda, son menos irritantes. Con semejante conducta no se dignificarían ciertamente las profesiones.

Supongo que la Comisión atenderá las razones consignadas en la instancia que presento; pero si no lo hiciera así, me vería precisado á molestar más adelante la atención del Congreso apoyando lo que en la solicitud que presento se pide.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): La exposición pasará á la Comision de presupuestos.

Se leyó una proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de La Peza, termine en la estación de La Calahorra, en el ferrocarril de Linares á Almería. (*Véase el* Apéndice 19.° *al* Diario *núm. 203.*)

En su apoyo dijo

El Sr. Marqués de **LOMBAY**: Ruego á los señores Diputados que se dignen tomar en consideración esta proposición de ley, porque ha de ser beneficiosa á los intereses que tengo el honor de representar.»

Leída nuevamente la proposición, fué tomada en consideración, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

Se leyeron tres proposiciones de ley incluyendo en el plan general de carreteras las siguientes:

De Almadén á empalmar con la de Puerto Llano á Ciudad Real (*Véase el* Apéndice 7.° *al* Diario *número 203*);

De la estación de Chillón con la que desde la venta de Cardeña siga por Fuencaliente á la estación de Veredas (*Véase el* Apéndice 8.° *al* Diario *núm. 203*), y

De Almadén á Herrera del Duque. (*Véase el* Apéndice 9.° *al* Diario *núm. 203*)

En su apoyo dijo

El Sr. **GARGANTIEL**: Respetando la costumbre de decir muy pocas palabras para apoyar esta clase de proposiciones de ley, no molestaré mucho á la Cámara.

Las tres proposiciones que se han leído, y que he tenido el honor de presentar al Congreso, afectan al distrito de Almadén, con cuya representación me honro, distrito importantísimo, porque en el mismo existen las riquísimas minas que llevan el nombre de Almadén, que aportan anualmente al Tesoro público un capital cuantioso y que por lo mismo exigen de parte del Gobierno la mayor atención y cuidado para dotarlas de todos los medios que hagan más fáciles las comunicaciones de aquel importante establecimiento minero con las poblaciones limítrofes.

Confío desde luego en que bastarán estas breves observaciones para que el Congreso tome en consideración lo que propongo.

Por lo mismo, y á reserva de ampliar lo que he dicho, porque como individuo de la Comisión de presupuestos tengo formulado un voto particular que afecta á la administración y explotación de ese establecimiento minero, me limito á rogar á los señores Diputados que abran un período de protección y regeneración para aquellos olvidados pueblos, tomando por hoy en consideración mis proposiciones de ley.

Confío desde luego en que accederéis á lo que propongo, y por lo tanto no quiero decir más.»

Leídas nuevamente las proposiciones, fueron tomadas en consideración, anunciándose que pasarían á las Secciones para nombramiento de Comisión.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Elías de Molins tiene la palabra.

El Sr. **ELIAS DE MOLINS**: He pedido la palabra, Sres. Diputados, para tener la honra de presentar una exposición del Sindicato de viticultores del Plá del Panadés, una de las comarcas más afectadas por toda clase de plagas; exposición encaminada á que se proteja ampliamente á la agricultura; y para este efecto solicita:

Primero: que se imponga á los alcoholes industriales españoles 1'50 pesetas por grado y hectolitro y que se exima de todo derecho á los alcoholes obtenidos del producto de la vid.

Segundo: que se rebaje al tipo de 5 pesetas por hectolitro el derecho de consumos en las grandes poblaciones.

Tercero: que se subvencionen por el Estado campos de experimentación de cepas resistentes á la filoxera y enfermedades criptogámicas para que los viticultores puedan proveerse de ellas gratuitamente.

Yo no he de apoyar esta exposición, puesto que por sí sola se recomienda, y me limito á presentarla á la Cámara para que pase á la Comisión correspondiente.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): La exposición presentada por S. S. pasará á la Comisión correspondiente.

Se leyó una proposición de ley autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril que, partiendo de La Robla, termine en Astorga. (*Véase el* Apéndice 6.° *al* Diario *núm. 209.*)

En su apoyo dijo

El Sr. **ALONSO CASTRILLO**: Señor Presidente, si S. S. me permite, después de apoyar la proposición, quisiera dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Fomento sobre el establecimiento de San Marcos de León, ó mejor dicho, un ruego. (*El Sr. Presidente hace signos afirmativos.*)

La proposición de ley que ha leído el Sr. Secretario, tiene por objeto la ampliación del ferrocarril de La Robla á Balmaseda, y para su construcción no se exige subvención directa ni indirecta del Estado; es un ferrocarril puramente industrial, minero. La región minera de León va tomando una importancia extraordinaria. Una Sociedad de Bilbao, con capitales puramente españoles, obtuvo hace tiempo la concesión necesaria para construir y explotar ese ferrocarril, que está efectivamente construyéndose; y esta proposición no tiene más objeto que unir esa línea económica y minera con la línea general de Malpartida de Plasencia á Astorga, también en construcción.

Ruego al Sr. Ministro de Fomento y á la Cámara tengan la amabilidad de no oponerse á que se tome en consideración.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Linares Rivas): Yo desearía mucho complacer al Sr. Diputado; pero se ofrecen algunas pequeñas dificultades, que me parece que podían los interesados obviar, y si así lo hicieran, no tendría el menor inconveniente el Gobierno en que la proposición se tomara en consideración y pasara por todos los trámites hasta ser ley.

La dificultad es que respecto de la obra á que se refiere esta proposición no hay antecedente alguno en el Ministerio de Fomento; el Ministro no tiene noticia de que haya ningún proyecto formal, ni tiene respecto de esta obra más conocimiento que el que acabo de adquirir por las palabras de mi digno amigo. Por consiguiente, si se llenara este requisito, tendríamos una dificultad menos, y el poco tiempo que ahora se perdiese se ganaría después por la rapidez con que podrían llenarse todos los trámites para que este proyecto se convirtiera en ley. Así, pues, si se optara por este aplazamiento, yo lo vería con gusto; si no, cuando la proposición llegase á la Comisión, y antes de salir de esta Cámara, habrían de hacerse por el Ministerio ciertas observaciones.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Alonso Castrillo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **ALONSO CASTRILLO**: Puede estar tranquilo mi digno amigo el Sr. Ministro de Fomento. La proposición que se ha presentado, lo ha sido para aprovechar el corto número de sesiones que han de celebrarse hasta la suspensión de las mismas; pero el proyecto se está terminando, y antes que la proposición de ley pase al Senado, confío que será presentada al Ministerio de Fomento la Memoria con los planos correspondientes, para que, con aquellas variaciones que estime convenientes ese Centro técnico, se haga la concesión.

Si con esta palabra mía, que yo aseguro al señor Ministro que ha de ser verdad, de que antes que el Senado tenga que dar dictamen sobre esta proposición de ley se llenarán esos requisitos, tiene S. S. la bondad de no oponerse á su toma en consideración, la provincia de León, y yo en su nombre, se lo agradeceremos extraordinariamente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Linares Rivas): Ya he advertido que, por mi parte, no hay inconveniente; pero debo indicar á S. S., que el Reglamento del Senado es algo más exigente que el del Congreso respecto de estos proyectos; de manera que, aun cuando la proposición pasara aquí, al llegar al Senado tropezaría con una dificultad que no podría yo vencer; y para obviarla, en beneficio de S. S. y del país mismo que S. S. representa, le ruego que haga de modo que los proyectos, presupuestos, planos, etc., de la obra vengan aquí antes de que esta proposición pase al Senado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Alonso Castrillo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **ALONSO CASTRILLO**: No tengo necesidad de recordar á S. S., porque tampoco tengo aquí los datos, pero seguramente lo conocerá S. S., que hay acaso 300 proyectos aprobados por el Senado, no obstante ese artículo del Reglamento, sin haberse presentado el proyecto; y acaso en la provincia de León haya algún ejemplo de ello.

Pero aparte de eso, yo le aseguro á S. S. que esa proposición se ha presentado con el objeto de aprovechar el corto número de sesiones que restan para que las Cortes suspendan sus tareas, que el proyecto se está ultimando, y que ha de presentarse en el Ministerio de Fomento antes de que pase la proposición de ley al Senado.»

Leída por segunda vez la proposición, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideración, el acuerdo del Congreso fué afirmativo, anunciándose que pasaría á las Secciones para el nombramiento de Comisión.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa el Sr. Alonso Castrillo en el uso de la palabra.

El Sr. **ALONSO CASTRILLO**: En el tiempo que lleva el Sr. Ministro de Fomento al frente del Departamento de su digno cargo, no sé si ha tenido ocasión de enterarse de que el edificio de San Marcos de León, verdadera maravilla del arte con respecto á la arquitectura de su tiempo, ha estado unas veces en poder del Ministerio de Fomento y otras en poder del Ministerio de Hacienda.

Que es una finca del Estado, eso no cabe dudarlo ni puede discutirse; pero desde el año 1847, en que se entregó á Fomento, ha pasado por diversas incidencias, hasta que la Hacienda tuvo necesidad de reivindicarlo nuevamente; porque cedido á la Diputación provincial, ésta lo había á su vez cedido á diferentes Corporaciones; y parecía que aquel edificio, más bien que del Ministerio de Hacienda ó del Ministerio de Fomento, era propiedad peculiar y privativa de la Diputación provincial, puesto que disponía de él á su antojo. Efecto de esto, el Ministerio de Hacienda hubo de resolver la reclamación del Ayuntamiento de León, é incautarse, como he dicho, del edificio; pero después, en virtud de expediente formado, y sobre el cual el Ministerio de Hacienda tuvo

que pedir antecedentes á la Dirección de propiedades, volvió á cederse al Ministerio de Fomento para dedicarlo á Museo, Archivo, establecimiento de enseñanza, etc., dice la Real orden de 10 de Setiembre de 1889. Yo conozco estos hechos, Sr. Ministro, porque personalmente he intervenido en ellos; porque, aunque inmerecidamente con toda seguridad, he sido director general de propiedades y he intervenido en toda la tramitación de ese expediente.

Ahora bien; á mí me ha causado extrañeza y verdadera pena leer en los periódicos de León repetidas veces que el edificio de San Marcos está convertido en una especie de almacén de efectos inflamables, por la Delegación de Hacienda de la provincia, y respecto de esto, yo quisiera dirigir un ruego al Sr. Ministro de Fomento, que seguramente ama más que yo todavía las glorias arquitectónicas de la Nación española. El ruego que yo tengo que dirigir á S. S. es el siguiente: que haga que el gobernador civil de León, cumplimentando la orden del Ministerio de Hacienda, cuya fecha es de 10 de Setiembre de 1889, como he dicho, y que fué acordada en Consejo de Ministros, se incaute definitivamente del edificio de San Marcos de León; haga que se extraigan de allí todas las pipas de materias inflamables que ha depositado la Delegación de Hacienda de la provincia, y que no vuelva á intervenir de ninguna suerte en el edificio de San Marcos por medio de porteros, conserjes ó conservadores, como interviene hoy; siendo, por el contrario, la Sección de Fomento de allí y el gobernador de la provincia, en nombre del Ministerio de Fomento, á cuyo cargo debe quedar el edificio, los que intervengan en él.

Otra cosa voy á rogar á S. S.; y es, que no cabiendo, como no caben, en los Archivos de Simancas y de Alcalá todos los expedientes que allí van, se acuerde de que hay aquel hermosísimo edificio, que va á hundirse, que va á perecer si no se instala allí una dependencia pública perteneciente al Ministerio de Fomento.

Ya sabe S. S. que aquellos establecimientos de enseñanza que requieren estudio de prácticas, deben estar en aquellos puntos donde las prácticas sean fáciles. Se comprende solamente en España que haya una Escuela de ingenieros de minas en Madrid, donde no hay ninguna clase de minas. Y habiendo provincias tan ricas en minas, como Oviedo, Almería, Jaén, León y otros puntos, parecía natural que teniendo el Estado un edificio como el de San Marcos en León, la Escuela de ingenieros de minas estuviese instalada allí; pudiéndose dedicar el edificio construído recientemente para Escuela de ingenieros de minas en Madrid para instalar en él cualquiera de las dependencias públicas cuyo arrendamiento cuesta verdaderamente al Estado una importante cantidad.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Linares Rivas): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Linares Rivas): Puede estar seguro y tranquilo el Sr. Alonso Castrillo que en lo que de mí dependa haré todo cuanto S. S. ha solicitado para conservar una joya arquitectónica de tanto precio como el Monasterio de San Marcos de León. Conozco mucho ese edificio; estimo con mis ojos profanos, pero con el mismo derecho y con el mismo instinto que el que más, los monumentos arquitectónicos, y creo que sería una desdicha para el país el que por descuido ó negligencia nuestra sufriera aquel monasterio mayores menoscabos que los que hasta aquí ha venido sufriendo. De manera que yo daré todas las órdenes necesarias para que se saquen de allí sin pérdida de tiempo todas las materias inflamables que puedan poner en peligro aquel monumento, y procuraré también una resolución de suerte que vaya allí un archivo, un establecimiento de enseñanza ó algo que pueda utilizar ese precioso monumento; he de ser en esta parte tan explícito como ha sido el Sr. Alonso Castrillo. No tengo facultades discrecionales para hacer inmediatamente lo que S. S. quiere; pero pondré de mi parte cuanto sea posible para que vaya allí, como he indicado, un establecimiento de enseñanza que pueda utilizar ese edificio.

En cuanto al último extremo de la pregunta, ya no estoy conforme con S. S. Es verdad que las Escuelas deben estar allí donde sean más útiles, pero esta es una cuestión grave que la ocasion no consiente discutir, y respecto á la cual no voy más que á presentar alguna idea.

¿Es que S. S. entiende que la enseñanza técnica de todas las profesiones está mejor en un punto aislado, donde la práctica sea lo que predomine, ó está mejor en los grandes centros de población, donde hay mayor cultura, y, por tanto, mayor facilidad para todas las enseñanzas? Esta es la cuestión. Porque como la enseñanza de minas á que se ha referido S. S., tiene una parte técnica y otra parte práctica, paréceme á mí que no está fuera de propósito el que la enseñanza técnica se dé en un centro de tanta consideración, de tanta importancia, de tanto movimiento y de tanta comunicación intelectual como es Madrid, y que después de esta enseñanza técnica se exija una enseñanza práctica para que los ingenieros de minas completen sus estudios. Pero posponer la enseñanza teórica á la enseñanza práctica, no me parece á mí muy conveniente. En este punto, pues, disiento de S. S., y no puedo ofrecerle lo que le he ofrecido respecto á los otros extremos.

El Sr. **ALONSO CASTRILLO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **ALONSO CASTRILLO**: Doy gracias al señor Ministro de Fomento por la atención con que se ha servido atender á mis observaciones, relativas al estado actual y al porvenir del edificio de San Marcos. Claro está que no estoy conforme con S. S. en la segunda parte, y lo siento. Yo estaré tal vez equivocado; pero entiendo que en el edificio de San Marcos pudiera estudiarse dignamente todo lo que S. S. estimara que debieran estudiar, lo mismo los ingenieros de montes, que los ingenieros de minas, y sin embargo, compadecer los estudios teóricos con los estudios prácticos, lo cual no puede suceder en Madrid. Yo soy contrario á que en estos grandes centros que se llaman de cultura estén todos los establecimientos de enseñanza; estimo que todas las provincias de la Nación contribuyen por igual á levantar las cargas públicas, y que, por lo tanto, lo cómodo debe estar repartido de suerte que todas las poblaciones lo sientan y perciban por igual también, como sienten y perciben lo incómodo. Por consiguiente, no debe ser Madrid un centro en el que se absorban por completo todos los centros de enseñanza, porque la cultura irradia como el sol y también

debe llegar á esas poblaciones que no son tan grandes como Madrid.

Pero, además, si se ha de exigir á los ingenieros de montes, como á los de minas, un estudio práctico á la vez que un estudio teórico; si los profesores han de ser los que han de enseñar la parte teórica, ¿no pueden enseñarla esos mismos profesores en León como en Madrid? ¿O es que reciben aquí la inspiración del Espíritu Santo? En Jaén, en León, en Oviedo y en esos otros puntos que son verdaderos productores de minería, podrían resolverse todos esos problemas que han de resolverse teóricamente, teniendo además los medios de practicar todo eso que aquí se enseña y no se practica, porque lo que es en Madrid es difícil encontrar minerales, y no los conocen personalmente como no se traigan de fuera.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Carvajal tiene la palabra.

El Sr. **CARVAJAL**: Ofrecen estas cuestiones de arte, sobre la satisfacción íntima que se experimenta al tratarlas, la ventaja inapreciable de que todos estamos conformes, porque en la contemplación de la belleza precisa ser un espíritu muy vulgar para no engreirse á la enunciación de propósitos de conservar aquellas manifestaciones del arte que, por fortuna, son tantas y tan notables en España.

Así es que la proposición del Sr. Alonso Castrillo y la pregunta que ha dirigido al Sr. Ministro de Fomento, me han atraído desde luego á los sentimientos que ha expresado el Sr. Alonso Castrillo; porque, en efecto, la última vez que tuve la honra, la satisfacción, la alegría de visitar la hermosa ciudad de León y de contemplar sus monumentos religiosos, experimenté una sensación muy penosa viendo el estado en que se encontraba el edificio de San Marcos.

Por fortuna, tenemos un artista al frente del Ministerio de Fomento, lo digo con toda la convicción y con toda la fuerza de una certidumbre, y espero, por consiguiente, que el Sr. Ministro de Fomento atenderá la súplica del Sr. Alonso Castrillo, á que adhiero la mía, así, de pasada, por movimiento espontáneo.

Y digo esto, porque hace muy pocos días, y aquí viene lo que á mí me conviene, tuve la honra de solicitar del Sr. Ministro de Fomento que fijara su atención en el estado en que se encuentra una parte de la gloriosa Universidad de Salamanca, alma madre mía, á la cual yo rindo el tributo del respeto que se merece y consagro siempre mi cariño; y el señor Ministro de Fomento, sabiendo que el hermoso techo mudéjar del vestíbulo que da entrada á la biblioteca se encontraba en estado de ruina, accedió presuroso, por medio de una Real orden, á mi pretensión de que se reparase.

Se encuentra el presupuesto en el Ministerio de Fomento, y yo suplico á S. S. que, continuando su buena obra, haga que se presente pronto á su despacho este expediente y que se realice la obra durante el verano; porque si llega el invierno es posible que aquella techumbre, admiración de los extraños y de los nacionales, pueda venir abajo.

Yo ya sé que el Sr. Ministro de Fomento ha dado esta prueba de su amor á las artes; estoy seguro de que dará otra más protegiendo, cuanto le sea posible, monumentos como el de San Marcos de León.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Linares Rivas): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Linares Rivas): Yo he nacido en un pueblo, Sr. Carvajal, en que si no todos tienen la fortuna de ser artistas, todos tienen necesidad de sentir algo en presencia de los grandes monumentos y de las grandes joyas de las artes; ese pueblo está cuajado de monumentos arquitectónicos; de manera que el que nace allí y allí se educa, aun sin voluntad, no tiene más remedio que ser artista, si no de profesión, por instinto. Si no tuviera esos instintos, me bastaría el ruego del Sr. Carvajal, que sabe (y me dirige muy pocos) que procuro atenderlos con mucho gusto, para que yo hiciera de mi parte todos los esfuerzos que fueran menester, á fin de que la obra en la Universidad de Salamanca sea llevada á cabo inmediatamente.

Yo, sin embargo, debo hacer aquí como una protesta anticipada para este caso y para otros muchos. Cuantos han sido Ministros de Fomento, y muchos que no lo son, porque no hay necesidad de serlo para saber estas cosas, comprenden la pena que siente todo aquel que desea acudir á mantener las muchas obras de arte de España que están en peligro, y se encuentra con la escasez de medios, con la falta de recursos para poner remedio á esta grandísima necesidad de todo pueblo civilizado. Por consiguiente, yo nunca por falta de voluntad, sino de medios, dejaré de acudir á esta clase de obras que me son tan queridas; pero procuraré que en este caso se haga un esfuerzo á fin de que la obra de la Universidad de Salamanca sea ejecutada en tiempo y sazón y no haya que deplorar su ruina por no hacerse en el tiempo más conveniente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Carvajal tiene la palabra.

El Sr. **CARVAJAL**: Si la belleza abstracta pudiera hablar, hablaría hoy; y si los monumentos que la encarnan y consagran tuviesen el dón de la palabra, de todas partes de España vendrían á significar á S. S. la expresión de su agradecimiento. Tócame á mí, el más humilde devoto de la belleza, darle las gracias.

Se leyó una proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Cervera á Rocafort de Queralt. (*Véase el* Apéndice 12.° *al* Diario *número 209.*)

En su apoyo dijo

El Sr. **ALONSO MARTINEZ** (D. Vicente): Muy pocas palabras he de pronunciar en apoyo de la proposición de ley que acaba de leerse.

Trátase de una carretera de 20 kilómetros de recorrido, que ha de unir las provincias de Lérida y Tarragona, y poner en comunicación varios é importantes pueblos que carecen en absoluto de ella.

Ruego, pues, al Congreso se digne tomarla en consideración.»

Leída nuevamente la proposición, fué tomada en consideración, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Nocedal tiene la palabra.

El Sr. **NOCEDAL**: He pedido la palabra para dirigir ruegos, preguntas y cuanto permiten el Reglamento y los acuerdos de la Cámara en esta primera hora de la sesión vespertina, al Gobierno en general y á todos y cada uno de los Ministros en particular; porque si bien cada uno de mis ruegos y preguntas se dirige á un Ministro determinado, algunos difícilmente podrán ser satisfechos ni denegados por la voluntad de un solo Ministro, como no sea la del Presidente del Consejo, á cuya voluntad se rinden y pliegan todas las voluntades conservadoras.

Precisamente recuerdo al Sr. Ministro de la Guerra, no sé si por tercera, cuarta ó centésima vez, la obligación en que está de avivar la memoria y la actividad del Sr. Ministro de Hacienda para que acabe de redactar la ley que ha prometido para pagar lo que se adeuda á las provincias vasco-navarras con motivo de la última guerra civil.

En segundo lugar, quiero recordar al Sr. Ministro de Gracia y Justicia que le tengo anunciada hace ya tiempo una interpelación, á la cual S. S. no acaba de contestar, y que le he pedido que envíe el proceso, que no acaba de venir, seguido á los que silbaron en Huesca al Sr. Obispo, para enterarnos de lo que allí pasó, con la sentencia que le puso término, y que tampoco ha venido todavía, y es de necesidad para que la interpelación pueda discutirse con conocimiento de causa, y para que se enteren los Sres. Diputados del estado en que se encuentran los tribunales de justicia, que absuelven á los que silban á un venerable Obispo, y mandan, además, que se les devuelvan los pitos, sin duda para que no tengan necesidad de comprar otros si quieren repetir la gracia. (*Risas.*)

Ya sé yo que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia anda muy ocupado; porque además de tener que cuidar de su Ministerio, como los Sres. Diputados habrán observado, el Sr. Cos-Gayón es abogado defensor, auxiliar y complemento, unas veces del Ministro de Hacienda, otras del de Marina, y ahora del Ministro de Estado en la discusión del *modus vivendi* con los franceses. Pero advierto segunda vez al señor Ministro de Gracia y Justicia, que si no se da prisa á señalar día para que yo explane mi interpelación, me veré en la necesidad de usar de los medios que me da el Reglamento para entablar el debate, y evitar que aplazándolo de un día para otro se cierren las Cortes sin haber tratado asunto que tanto importa.

Además, repito al Sr. Ministro de Gracia y Justicia el ruego que días pasados le hizo el Sr. Azcárate. Hace ya tiempo, desde el siglo pasado, que, primero los Gobiernos absolutos y luego los liberales, han ido ideando y empleando todos los medios posibles de oprimir y vejar á la Iglesia. Atropellando el derecho natural y la jurisdicción eclesiástica, el Estado moderno llega al extremo de impedir á las gentes que se casen cuando á él le parece; y siendo, por una parte, enemigo, ó cuando menos poco amigo del celibato que santifica la Iglesia, lo impone sin escrúpulo de conciencia á quien se le antoja. Hasta ahora, los Gobiernos absolutos y liberales se habían contentado con aplicar las penas ordinarias, no sólo á los que se casaban contra la voluntad de la ley civil, sino á los párrocos, que algunas veces tienen que casarlos por obligación de conciencia, mande lo que mande la ley civil, y aunque les impongan cualquiera pena; pero el progreso de los tiempos ha hecho, como recordaba el otro día el Sr. Azcárate, que se llegue al colmo y último término imaginable; y ya no se contenta el Estado con las penas del Código penal, sino que al párroco que case á un recluta disponible se le somete á un Consejo de guerra. No sé si es esto lo que dispone la ley; me pareció oir que el Sr. Azcárate entiende que no, y que se interpreta mal; pero, sea disposición de la ley ó mala interpretación, en este momento está sucediendo que hay un párroco español sometido á un Consejo de guerra por haber cumplido con los deberes de su ministerio. Suplico, pues, al Sr. Ministro de la Guerra y al de Gracia y Justicia (el Sr. Ministro de Fomento es muy amable y les trasmitirá este ruego mío) que pongan mano en esto, ó bien explicando la recta interpretación de la ley, ó bien quitando de la ley este verdadero absurdo, tan grande, que no solamente escandaliza á los que piensan y sienten como yo, sino al Sr. Azcárate; y me parece que, en esto, es cuanto se puede encarecer.

Por último, para fundar otro ruego, he de hacerme cargo de una cosa de que se ha hablado aquí días pasados. El Sr. Ruiz Martínez se levantó á quejarse al Sr. Ministro de la Gobernación del triste espectáculo que ofrecen las calles de Madrid, llenas de pobres que presentan sus miserias, sus andrajos y sus llagas á los transeuntes, y á los que entran y salen en los paseos, teatros y diversiones públicas. Al señor Ruiz Martínez le parecía este espectáculo indigno é impropio de la capital de España; á mí me parece muy natural, propio y muy digno de una Nación donde todos los ciudadanos están, ó en camino de la emigración, ó en camino de que les vendan sus propiedades para pago de contribuciones, y en camino de pedir limosna; á mí me parece un espectáculo muy propio para no engañar á nadie, y que los extranjeros que vengan á Madrid juzguen, por lo que aquí pasa, de lo que es España entera en poder de los Gobiernos liberales: un país de mendigos, donde solamente viven con holgura los partidos y unas cuantas empresas que, generalmente, ni españolas son. Pero en fin, al Sr. Ruiz Martínez le parecía muy mal ese espectáculo, y el Sr. Ministro de la Gobernación le consolaba diciendo que lo que sucede en Madrid sucede en toda España, y que el mal no tiene remedio con la legislación y con las ideas que hoy dominan.

Preguntaba el Sr. Ministro de la Gobernación. ¿qué quiere el liberal Sr. Ruiz Martínez? ¿Quiere que hagamos una ley de vagos para castigar á los que sin ser absolutamente pobres mendigan? No lo permiten ni la Constitución, ni las demás leyes vigentes. ¿Y qué hemos de hacer con los pobres verdaderos? El Gobierno y las autoridades no pueden hacer más que tener abiertos los asilos del Pardo y el de San Bernardino, á donde los pobres no quieren ir, y que, por lo que se ve, no sirven para remediar el mal de que se queja el Sr. Ruiz Martínez. No le demos vueltas, decía el Sr. Ministro; con las leyes vigentes y las ideas que hoy dominan, el mal no tiene remedio.

Y sobre esto me ocurren algunas preguntas. Si, según la autoridad del Sr. Ministro de la Gobernación, no hay remedio para esto con las ideas y las leyes liberales; si únicamente en la legislacion anti-

gua había medios de evitar la falsa pobreza; si la pobreza verdadera, según la misma autoridad, tenía su natural remedio en los sentimientos, en los institutos católicos que la revolución abolió... (*El Sr. Carvajal*: No.) El Sr. Ministro de la Gobernación lo dijo. (*El Sr. Carvajal*: Pues se equivocó, como muchas veces.) Pues discútalo S. S. con él, y déjeme á mí, que todavía no he manifestado mi pensamiento. El señor Ministro de la Gobernación decía que los abusos y falsedades que en esto pueda haber, sólo podían remediarse con la ley antigua; que lo que hay de verdadero y digno de lástima y protección, sólo podía remediarse por las antiguas instituciones, informadas del espíritu católico; que las ideas y la legislación modernas no tienen solución, no ya para el problema social, pero ni siquiera para el que la pobreza plantea en las calles de Madrid. Y yo digo: pues si eso es así, y se conoce y confiesa, ¿no es hora de que el Gobierno, en vez de oprimir, de agobiar y poner trabas y dificultades á tantos institutos católicos fundados para remediar todo género de miserias y dolores, les alentara y protegiera, ya que por obra y gracia de la revolución se acabaron en nuestro país aquellas grandes familias que con sus fundaciones y legados daban recursos permanentes á institutos semejantes? ¿No podía el Gobierno proteger, por ejemplo, y dar medios de que ampliaran y extendieran sus fundaciones á las Hermanitas de los pobres y á antiquísimas instituciones españolas de que aun quedan restos, pero languidecen y mueren por falta de protección, con lo cual se quitaría, sin esfuerzo ni trabajo, de las calles á un sinnúmero de pobres, á todos los pobres ancianos, porque sabido es que los mismos ancianos que no quieren ir á los asilos del Pardo ni á San Bernardino solicitan con ansia ser admitidos en las casas de las Hermanitas de los pobres? ¿No podría el Gobierno, por ejemplo también, tender mano protectora á las escuelas y talleres Salesianos, que en pocos años, sólo en vida de su fundador, sacaron del arroyo á 30.000 niños para convertirlos en sacerdotes, y de otro número diez veces mayor de niños abandonados, de esos que se llaman niños de la calle, hizo no pocos abogados, médicos, y, sobre todo, honrados y hábilísimos carpinteros, impresores, ebanistas, enseñándoles á ser buenos cristianos, excelentes ciudadanos y maestros en todo género de oficios? ¿No es hora de que los Gobiernos vayan cayendo en la cuenta de que el espíritu católico tiene remedios ó alivio para todos los males, y si en España no se desarrollan en grande escala es, en primer lugar, porque no encuentran protección en el Gobierno, sino obstáculos sinnúmero, y en segundo lugar, porque las leyes tiránicas que nos rigen no permiten que nadie funde ni dote remedios permanentes para males permanentes? ¿No podría el Gobierno pensar estas cosas y corregir las leyes de manera que pudiera la caridad, la verdadera caridad, la única caridad, la caridad católica, ir prosperando y estableciendo remedios para todos estos males?

Y además de eso, y antes de llegar á eso, ¿no podría el Sr. Ministro de la Gobernación pasar un recadito de atención al Municipio de Madrid, y preguntarle por qué se van á gastar, según cuentan, 10.000 duros en trasladar á unas cuantas varas de donde está la fuente de la Cibeles, y 10 millones, según dicen por ahí, en hacer una plaza, muy bonita, magnífica, estupenda, pero que no hace falta para nada, y cuyo importe están reclamando la policía urbana, el empedrado, las primeras necesidades del vecindario de Madrid, y la necesidad, la pobreza, la miseria de millares de infelices sin pan, sin abrigo y sin hogar?

Y dirigiéndome ya personalmente al Sr. Ministro de Fomento, ¿no cree S. S. que en lugar de pedir á las Cortes 500.000 pesetas, repartidas en unos cuantos años, para contribuir á que se haga un palacio de la Bolsa, en lugar de pedir no sé cuánto dinero para hacer un Ministerio de Fomento, podía S. S. pedir que todo ese dinero se emplease en remediar tantas y tan apremiantes necesidades? Porque yo, hijo de Madrid, bien querría que Madrid prosperase y pudiera competir con París, Lóndres, Berlín y Viena; pero antes que eso quisiera que se atendiese á los pobres y se limpiasen de miseria las calles de Madrid; pero no como á mi entender quería el Sr. Ruiz Martínez que esto se hiciese, forzando á los pobres, violentándolos contra toda razón y justicia, arrojándolos de Madrid, ó encerrándolos por fuerza en no sé qué establecimientos; sino, en primer lugar, facilitando los modos de vivir, que de mil maneras se dificultan é imposibilitan á los pobres, y en segundo lugar, creando instituciones á donde los pobres que no pueden trabajar ni vivir de otra manera, voluntariamente fuesen.

Y ya que estoy hablando con el Sr. Ministro de Fomento, he de hacerle otra pregunta.

El Sr. Carvajal aseguraba hace poco que si la belleza abstracta hablase y los monumentos españoles tuviesen lenguas, habían de cantar himnos y ditirambos al Sr. Ministro de Fomento; yo suscribiré esta proposición del Sr. Carvajal, si el Sr. Ministro contesta satisfactoriamente á lo que le voy á decir. No hace mucho pedí aquí 500.000 pesetas de aumento en el presupuesto de obligaciones eclesiásticas para atender á los templos y monumentos religiosos, que se están viniendo al suelo por incuria del Gobierno, por culpa de los partidos liberales, que, primeramente con el fuego y la piqueta echaron al suelo un sinnúmero de conventos, templos y monumentos, y que ahora, que estamos en época de relativa paz material, deja que se vengan al suelo monumentos y templos en gran número. No se me quisieron conceder. ¿No sería mejor emplear en reparar los templos que se caen, los monumentos que se arruinan, esas 500.000 pesetas que vamos á dar para que se haga una casa mejor que la que tiene (que casa tiene ya, que no es que sus negocios se hagan á la intemperie), esa institución moderna donde tantos se enriquecen y donde tantos se arruinan, y tantos viven de un juego que, si de mí dependiera, ya estaría hace mucho tiempo incluído en el número de los juegos prohibidos?

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Linares Rivas): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Linares Rivas): ¡Parece mentira, Sres. Diputados, que quiera yo tanto al Sr. Nocedal y que casi nunca esté conforme con él en nada! Es un problema curioso y digno de estudio el que envuelve la discordancia entre el cariño, el afecto que le tengo y su modo de pensar tan distinto del mío. No había de ser esta tarde una excepción, aunque lo celebraría; pero en las pocas palabras que he de pronunciar, tengo que oponerme en

absoluto y por completo á cuanto ha tenido la bondad de manifestar al Congreso. (*El Sr. Nocedal*: No esperaba yo menos de S. S.—*Risas*.)

Claro está que yo no he de entrar en el fondo de las preguntas, que, sin perjuicio de que lo haga la Mesa, yo trasmitiré á mis compañeros; pero hay algunas ideas de carácter general que yo debo recoger, y aun creo que es de todo punto indispensable que yo recoja.

La primera y más importante, es aquella en que S. S. ha manifestado que el Gobierno de S. M. se propone sistemáticamente vejar á la Iglesia católica, y que era un buen testimonio de ello el que se perseguía á los curas párrocos imponiéndoles castigos por cumplir su ministerio evangélico, como lo demuestra el castigo que se acaba de imponer ó el proceso que se acaba de formar á un párroco que ha celebrado el casamiento de una persona que por la ley civil ó por la militar, que para el caso es lo mismo, no podía contraerlo.

Yo tengo la conciencia perfectamente segura de que los Obispos no piensan como S. S.; yo estoy seguro de que los sacerdotes y párrocos no comparten con S. S. semejante opinión, y que la inmensa mayoría de los españoles, por no decir todos los españoles, no participa tampoco de esas ideas. Ni era posible que sucediera semejante cosa, dado nuestro régimen político de ahora y de antes, dado el estado de perfectísimas relaciones entre la Santa Sede y el Gobierno español. Porque S. S. tiene demasiada ilustración para ignorar que en España el régimen eclesiástico y el régimen civil, sobre todo en materia de impedimentos matrimoniales, han sido tan acordes, han sido tan perfectos, que la potestad civil se ha sometido á la potestad eclesiástica, incluyendo la potestad eclesiástica en los impedimentos, así dirimentes como impedientes, hechos propios y exclusivos de la potestad civil, pero que después amparaba bajo su manto; y por consiguiente, la potestad eclesiástica ha sido la que ha sostenido siempre el vigor, la fuerza y la entereza de las leyes y de las autoridades civiles para cumplir lo que estaba estatuído por la autoridad eclesiástica. Así es que la Santa Sede y las autoridades eclesiásticas de todas las clases no se pueden extrañar, ni pueden dar el sentido que S. S. da á hechos como el que acaba de tener lugar. Por eso no se han quejado nunca cuando un párroco ha celebrado un matrimonio respecto de personas que con arreglo á las leyes civiles no podían celebrarlo, y le ha impuesto un castigo la autoridad civil; no sólo no han visto ánimo de perseguirlos, sino que han visto con delectación que se cumplían perfectamente leyes que estaban concordadas, que estaban dadas, si no por concordia expresa, por concordia tácita, entre la autoridad civil y la eclesiástica. El régimen de armonía ha sido perfecto siempre en España, y aun recientemente las disposiciones que se han dictado respecto al matrimonio civil con sus consecuencias, fundadas están en notas concordadas, en disposiciones concordadas entre la Santa Sede y la autoridad civil española.

De suerte que no podía S. S., á pesar de su discreción natural, de su grandísimo talento, de sus dotes parlamentarias, haber elegido ocasión peor para decir que España quiere vejar á la Iglesia, cuando es notorio y público, y todas las autoridades competentes para ello lo declaran, que la armonía, que la concordia es perfecta entre la autoridad eclesiástica y la civil.

De esto me congratulo yo mucho, porque no es obra del partido conservador; el partido conservador lo mantiene y lo mantendrá con mucho gusto y solicitud, pero en esto ya coincidimos los liberales y los conservadores; de manera que no hay peligro de que este sistema desaparezca, sino que, por el contrario, es un estado de relación constante, permanente, que seguramente no tendrá interrupción ninguna, entre la potestad eclesiástica y la civil, lo cual viene á destruir por su base y raíz la tesis equivocada que sentaba mi digno amigo el Sr. Nocedal.

El segundo punto que yo quería tratar era el relativo á la mendicidad, en el cual S. S. ha tomado un criterio perfectamente contrario al que á mi juicio es conveniente, y ha expuesto con alguna inexactitud, involuntaria sin duda, el criterio del Gobierno. Su señoría entiende que la Iglesia tiene medios completos para evitar la mendicidad. Si esto fuera así, podría yo preguntar: si los tiene, y sobre todo si ha habido un tiempo que los tenía sin límites, ¿por qué no ha concluído con la mendicidad? Es que la mendicidad es algo que se sobrepone á los medios y elementos que se puedan emplear contra ella, aunque de esos elementos y de esos medios disponga quien tenga tanta fuerza y tanta voluntad como la Iglesia.

Es la mendicidad una plaga que se sufre aquí y en todas partes; aquí más que en todas partes; y no tendrá el Sr. Nocedal la pretensión de que se extinga por completo: no se puede hacer más que aliviarla. Los adelantos de la civilización y de la ciencia han demostrado en el mundo entero que la única manera de disminuir, ya que no de extinguir, la mendicidad es dar poco socorro y facilitar mucho trabajo; y S. S. ha venido á plantear la tesis en el sentido opuesto de dar mucho socorro olvidándose de facilitar trabajo. No es que ningún corazón cristiano, no es que ningún corazón católico, no es que ningún corazón filántropo siquiera vaya en circunstancias dadas á negar el socorro, alegando que se puede trabajar; no es eso; es que el sistema para disminuir la mendicidad es aumentar la riqueza facilitando el trabajo, extirpar el germen de la mendicidad y no dar un socorro que puede aumentar la holgazanería.

Por eso no es extraño que S. S. me censure por facilitar las obras públicas y no destinar esas cantidades á socorros pecuniarios, alimenticios y de otro género. Es natural la censura de S. S., dado el criterio de S. S., tan distinto del mío; pero á pesar de las indicaciones de S. S., yo persevero y perseveraré en mi opinión, porque me parece más oportuno y más conveniente.

En las Naciones más adelantadas que la nuestra hay pocos pobres, porque hay mucho trabajo, muchos medios de ganar la subsistencia; en cambio, aquí hay muchos pobres porque escasean los medios de trabajar. Por eso yo entiendo que, al destinar la cantidad que he destinado á concluir un edificio, que sería vergüenza y testimonio de nuestra incuria que no se concluya en diez ó en doce años, lo cual impondría tal vez mayores gastos al Estado, he hecho bien: así como entiendo que haré bien al proponer que se construya un nuevo edificio para Ministerio de Fomento en sustitución del que hoy existe; porque constándome, como me consta, que S. S. tiene

sentimientos humanitarios, no puedo creer que quiera condenar á los empleados del Ministerio de Fomento á perecer bajo las ruinas del edificio en que se albergan.

Por lo demás, yo no tengo que defender al señor Ministro de la Gobernación, porque el Sr. Ministro de la Gobernación no necesita defensa; pero sí debo decir que las palabras, y, sobre todo, los conceptos que S. S. le atribuye, no son exactos. Lo que el señor Ministro de la Gobernación ha dicho no es que no haya medio alguno de extinguir la mendicidad, sino que no hay medios legales, de aquellos que S. S. echa de menos, para coger á uno que se supone mendigo y obligarle á cambiar de domicilio, lo cual dificulta la acción de las autoridades que no disfrutan de los medios espirituales, á que S. S. alude.

Eso ha dicho el Sr. Ministro de la Gobernación; pero no ha dicho que iba á dejar á los pobres en medio de la calle porque no había medio de socorrerlos. Claro está que en España no tenemos recursos bastantes para atender á la mendicidad, que es grande, y hay que suplir lo que falta con la caridad privada, con la acción individual, únicos capaces de poner remedio á tanta desgracia como tenemos.

Queden, pues, las cosas en su lugar, que el Gobierno no ha expuesto las ideas que el Sr. Nocedal le ha atribuído, sino que ha dicho que le faltan medios legales para proceder de una manera expedita contra los que ejercen la mendicidad; que no tiene recursos para ejercer coacción, y que como no bastan los medios de policía para contener el mal, ni bastan los auxilios de la beneficencia oficial para contenerla, se necesita poner remedio, acudiendo á la caridad privada, que afortunadamente es mucha en nuestro país.

No sé si me dejo algún punto de los que ha indicado el Sr. Nocedal, al cual no haya contestado.

Me advierten por aquí que no he dicho nada respecto á la reparación de templos. Si yo fuera Ministro de Gracia y Justicia, y si las circunstancias lo permitieran, no sólo pondría en el presupuesto esas 500.000 pesetas, sino que aún pondría mucho más; pero en estos momentos, cuando no es posible aumentar con un solo real los gastos del presupuesto, cuando se ha llevado esta exageración de las economías hasta un límite que no tiene ejemplo, pretender que se aumente con 500.000 pesetas la partida para reparación de templos es completamente imposible. Yo tengo la seguridad de que de estos sentimientos participa el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y sé que, con pena, no ha podido aumentarla; y digo que lo sé, porque he visto el calor y la energía con que defendió esa partida en el Consejo de Ministros.

Entiendo, por consiguiente, que esta es cuestión de ocasión y de circunstancias, y que si las por que hoy atravesamos no fueran tales como el Congreso conoce, entonces tenga S. S. la seguridad de que sería atendida esa necesidad que todos experimentamos.

Es muy posible que el Sr. Nocedal mismo, que también está atacado de esta especie de enfermedad que produce la necesidad de pedir economías...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): Señor Ministro de Fomento, por acuerdo del Congreso, hemos debido entrar á las cuatro en el orden del día.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Linares Rivas): Pues si el Sr. Presidente me permite, con dos minutos termino.

Se me olvidaba hacer una manifestación respecto de la pregunta que ha dirigido el Sr. Nocedal al Sr. Ministro de la Guerra.

El Sr. Ministro de la Guerra, respecto al fondo de la pregunta, contestará cuando se lo permitan sus ocupaciones, de la manera que él sabe hacerlo; pero yo, por de pronto, he de indicar á S. S., puesto que al Gobierno entero se ha dirigido S. S. al tratar de este particular, que el Consejo de Ministros se ha ocupado de este asunto, tantas veces solicitado por el Sr. Nocedal. El Consejo de Ministros ha creído, después de maduro examen, que este asunto no era de la competencia del Sr. Ministro de la Guerra; que, en todo caso, quien debía presentar el proyecto y darle solución era el Sr. Ministro de Hacienda, y al señor Ministro de Hacienda se le ha confiado este encargo.

El Sr. **SECRETARIO** (Marqués de Valdeiglesias): La Mesa pondrá en conocimiento de los Sres. Ministros de la Guerra y Gracia y Justicia las preguntas del Sr. Nocedal.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): Si el señor Nocedal tuviera que rectificar extensamente, lo habría de dejar para mañana, porque tenemos que entrar en la discusión de presupuestos, según el acuerdo de la Cámara.

El Sr. **NOCEDAL**: Estoy á las órdenes del señor Presidente; pero sólo voy hacer una rectificación de dos minutos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La puede hacer S. S.

El Sr. **NOCEDAL**: El Sr. Ministro de Fomento ha contestado categórica y satisfactoriamente á lo que he dicho del crédito exiguo, misérrimo, presupuesto para reparación de templos. El Sr. Ministro de Fomento me ha dicho que si él fuera Ministro de Gracia y Justicia, y las circunstancias lo permitieran, no 500.000 pesetas, sino mucho más añadiría él para reparación de templos. El Sr. Ministro de Fomento me asegura, y yo le creo bajo la fe de su palabra, que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia abunda en estos mismos sentimientos. Esto me parece que ha dicho el Sr. Ministro de Fomento. (*El Sr. Ministro de Fomento*: Que defendió palmo á palmo el terreno.) ¿Que defendió palmo á palmo el terreno para que se añadieran esas 500.000 pesetas y más al crédito presupuesto para reparación de templos? De modo que, según el Sr. Ministro de Fomento, el señor Ministro de Gracia y Justicia sin duda alguna creyó que esto se podía hacer, á pesar de la necesidad de economías, supuesto que defendió palmo á palmo el terreno; pero debió encontrarse con otra voluntad más fuerte que opinó de otra manera, supuesto que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, según acaba de decir el de Fomento, y según él mismo lo declaró aquí el día en que hablamos del asunto, llevó al Consejo de Ministros la cuestión, propuso el aumento de las 500.000 pesetas, y defendió palmo á palmo el terreno, porque era de absoluta necesidad, en sentir suyo, como lo es en sentir de todos, y porque además era una palabra formalmente empeñada por el Gobierno á los Obispos en el Senado.

De manera que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia ha creído que á pesar de la necesidad de economías se debía añadir esa cantidad en el presupuesto;

y si no lo hizo fué porque se encontró con que la voluntad soberana que dispone de las voluntades conservadoras se lo impidió. Y sin embargo, el Sr. Ministro de Fomento, contradiciendo al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que creía de necesidad ese aumento y defendió palmo á palmo el terreno, me dice, por una parte, que hizo bien su compañero en defender ese aumento palmo á palmo, y por otra parte me dice: ¿cómo hemos de añadir esas 500.000 pesetas que mi compañero quería añadir, en estos momentos, cuando las necesidades son tantas, cuando la fiebre de economía es tan grande, cuando el mismo Sr. Nocedal nos está pidiendo sin cesar economías, y no se sentirá dispuesto á votar aumentos en los presupuestos? Todo esto me ha dicho el Sr. Ministro de Fomento. Me parece que lo he oído bien; lo habéis oído todos vosotros.

Pues entonces, Sr. Ministro de Fomento, ¿por qué se piden 500.000 pesetas, no para reparar templos ni monumentos gloriosos, sino para ayudar á los bolsistas á terminar el palacio que están construyendo en el Salón del Prado de Madrid? (*El Sr. Ministro de Fomento*: Porque no aumentan el presupuesto.) ¿Por qué el Sr. Ministro de Fomento, que tiene á su disposición el espléndido palacio que se está construyendo para la biblioteca nacional, que muy bien podía seguir donde está, no dispone de una parte de ese palacio, ó por qué no toma para sí la casa que deje la biblioteca al ir á su nuevo palacio? ¡Ah! cuando se trata de reparar templos ó de monumentos insignes, entonces hay fiebre de economías; cuando se trata de alojar bien al Ministerio, de hacer un palacio que adorne un paseo ó de construir un edificio para los bolsistas, entonces no duele gastar dinero.

Conste, pues, esta diferencia. Aquí se gasta el dinero para todo lo que no importa; para lo que no se quiere gastar dinero es para lo importante, para lo conveniente, ni para lo decoroso; porque es indecoroso que en España haya tantos templos arruinados y tantos monumentos insignes que están en ruinas ó acabarán por arruinarse. (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*) Voy á acabar, Sr. Presidente.

Decía el Sr. Ministro de Fomento que todas estas obras de la Bolsa, del Ministerio, de la Biblioteca, se hacían para proteger á los pobres dándoles trabajo; lo cual sirve de poco, porque con todas esas obras, según el Sr. Ruiz Martínez y según el Sr. Ministro de la Gobernación, Madrid está plagado de pobres que por todas partes van mostrando la más espantosa miseria, según el cuadro que aquí nos pintaron el otro día el Sr. Ruiz Martínez y el Sr. Ministro de la Gobernación.

¿No sería cosa de que el Sr. Ministro de Fomento insinuase al Sr. Ministro de la Gobernación la conveniencia de aconsejar á los pobres que están en disposición de hacerlo, que en lugar de ir á pedir limosna se dedicasen á ese mísero comercio á que antes se podían dedicar los más pobres, y para el cual las almas caritativas suelen darles dinero? Pero los pobres dirán que ya no pueden, en primer lugar, porque el Ayuntamiento de Madrid cada día recarga los consumos y hace que la ganancia de esos pobres vendedores no sea bastante, y por bien que les vaya en sus míseras ventas tendrán que ir á pedir limosna y se morirán de hambre, porque aquí se come oro molido; y en segundo lugar, no pueden dedicarse á eso, porque el Ayuntamiento, celosísimo por el bien de los pobres, exige 15 céntimos á cualquier vendedor de verduras ó baratijas, y al que vende abanicos un real, que al cabo de una semana suma la ganancia de un día. Así, no me diga el Sr. Ministro de Fomento que esas obras en que inútilmente y sin necesidad se derrochan millones que podían remediar muchas desdichas, se hacen por amor á los pobres. No; los pobres siguen pasándolo tan mal como antes, á pesar de esas obras que ya se están haciendo, y no han disminuído el número ni la miseria de los pobres. No; esas obras se hacen por amor á los bolsistas, por amor al ornato y al fausto público, por amor á los empleados del Ministerio de Fomento, por cualquiera cosa menos por amor á los pobres; porque á los pobres se les trata como á párias y peor que á esclavos; porque á los pobres se les tira al degüello aquí, en el Ayuntamiento de Madrid y en todas partes, desde la primer partida del presupuesto del Estado hasta los presupuestos municipales.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Linares Rivas): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Linares Rivas): Tan equivocado está el Sr. Nocedal, que ahora es menester preparar trabajos para el invierno; porque si no, todos los sábados se crea en Madrid un conflicto que es menester evitar dando jornales; y si no hay donde aplicarlos, ó se dejará crecer el conflicto, ó se perderán esos jornales por no haber cosas útiles en que emplear el trabajo de los jornaleros. Las obras públicas, sobre todo dentro de Madrid, son de absoluta necesidad.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): Nombrado director gerente del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid por Real decreto de 15 de Mayo último el Sr. D. José Alvarez Mariño, y no habiendo renunciado ese cargo dentro de los quince días siguientes al nombramiento, cesa en el cargo de Diputado, en virtud de lo dispuesto en el art. 31 de la Constitución y en el 206 del Reglamento del Congreso.

ORDEN DEL DIA

Corriente por la Comisión de corrección de estilo, y previa la declaración de conformidad con lo acordado, se aprobó definitivamente, anunciándose que pasaría al Senado, el proyecto de ley fijando las fuerzas navales de la Península é islas adyacentes, estaciones navales de la América del Sur y provincias de Ultramar durante el año económico de 1892 á 1893.

Presupuestos.

Continuando la discusión de totalidad pendiente sobre la sección 7.ª del presupuesto de gastos del Estado para 1892-93, Obligaciones de los Departamentos ministeriales, «Ministerio de Fomento» (*Véase el* Apéndice 2.° *al* Diario *núm. 167, y los* Diarios *núme*

ros 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211 y 212, sesiones de los días 5, 6, 7, 8, 9, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de Abril, y 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 27, 28, 30 y 31 de Mayo, y 1.° del actual), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): El señor Cuartero continúa en el uso de la palabra.

El Sr. **CUARTERO**: Señores Diputados, pocos instantes hace que el Sr. Nocedal deseaba suscribir una proposición de elogios y alabanzas al Sr. Ministro de Fomento. Decía este elocuente Diputado que en días anteriores había manifestado al Congreso un deseo análogo el Sr. Carvajal; y para que resulte casi unánime el afán de prodigar elogios al Sr. Linares Rivas, yo se los he anticipado por escrito, en la prensa, poniéndolo nada menos que en *las nubes.*

Pero todos los deseos, todas las esperanzas que hizo concebir S. S., se van convirtiendo, á medida que agotamos la discusión de este presupuesto, en motivo de desencanto, de censuras y de crítica. Tiene razón el Sr. Nocedal: el Sr. Ministro de Fomento no se preocupa más que de la reparación de ese edificio, para evitar que en un día azaroso llegaran á ser víctimas del desplome los que están bajo de él. Su señoría, sin embargo, por lo visto, no se preocupa tanto de que un día se venga abajo otro edificio más grande, más importante, que haga mayor número de víctimas; porque al fin y al cabo, S. S. no olvidará que bajo la dirección de S. S. se hallan intereses muy altos, muy fundamentales, que afectan en gran manera á la vida de todo el país. Eso mismo que S. S. aducía como argumento contra las palabras del Sr. Nocedal, sobre la necesidad de atender á la solución del problema de la mendicidad por el fomento de las obras públicas, encierra un interés que S. S. no ve; por lo visto, S. S. no ve más que el conflicto probable de la semana, el que se presenta de sábado á sábado, mas no fija su atención en aquel problema más importante, en el problema de todos los días.

Para resolver ese problema de la mendicidad por medio del trabajo, es muy importante el fomento de las obras públicas; mas para que los horizontes del trabajo nacional se dilaten y la aplicación de ese trabajo sea mayor y más eficaz, para que las condiciones de moralidad del trabajador le puedan conducir por caminos más de acuerdo con la vida del derecho y de la economía política, para todo eso se necesita poner un gran cuidado en cuanto se refiere á la instrucción pública.

No sé si pecaré de injusto en alguna de las observaciones y censuras que dirija á S. S.; pero en el día de ayer me disculpaba haciéndole notar que si incurría en este defecto era por el silencio que S. S. había guardado en la Cámara.

Como desconocemos el criterio que S. S. tiene respecto de todos los asuntos que están encomendados á su dirección, es probable y casi seguro que en algunos casos no podamos otorgarle los aplausos que merezca su gestión, ó mejor dicho, los elogios que hayan de merecer los planes que S. S. tenga; y es posible también que incurramos en censuras que no merezcan sus actos. Pero yo creo que siendo el presupuesto del Ministerio de Fomento, como ayer dije, el menos á propósito para hacer grandes economías, pudiera S. S. haber indicado siquiera algún plan, alguna reforma de aquellas de la vida material é intelectual del país y que caben dentro de los créditos consignados en este presupuesto.

Yo deseo saber, porque es lo menos que podemos demandar de S. S. cuál ha de ser el criterio del Gobierno en ese plan de organización de servicios para el cual pide unas facultades tan excepcionales en la ley; yo deseo saber cuál es el plan que S. S. tiene respecto de la primera enseñanza; si cree S. S. que podemos seguir en este país con un plan de enseñanza acomodado á las necesidades de hace cuarenta años; yo deseo saber lo que piensa S. S. respecto de la inspección de la enseñanza, respecto de lo que se llama segunda enseñanza; si se proyecta algo respecto de la enseñanza superior, y sobre todo, qué criterio tiene S. S. en materia de Escuelas de artes y oficios.

Yo no vengo á discutir, porque ya lo he discutido en otras ocasiones, el criterio que nosotros podamos tener en cuanto á la enseñanza se refiere; para mí, sin dar siquiera por establecido lo que sentaba ayer el Sr. Vincenti, de que la enseñanza es uno de aquellos servicios y uno de aquellos intereses que más corresponden al Estado que á cualquiera otro organismo, porque ciertamente no se me alcanza qué tenga que ver el Municipio y la Provincia en lo que á la enseñanza se refiere; sin entrar en esta cuestión, porque he manifestado en otras ocasiones mi criterio, me importa mucho saber el criterio de S. S. y qué planes y qué reformas proyecta respecto de servicio de tanta importancia.

No se discute, ni hemos de discutir aquí, al menos por mi parte no lo intento, si es excesiva ó mezquina la asignación que se fija en el presupuesto para el ramo de instrucción pública: á mí todo cuanto á este ramo se dedicara me parecería siempre escaso; tengo tal convencimiento de la eficacia que en beneficio de la cultura y del orden jurídico y del orden social tiene todo lo que se refiere á la enseñanza, que cuantos medios la preste el Estado me parecerán pequeños; pero como estamos en una situación que no es muy á propósito para reclamar al Estado español grandes sacrificios, sino todo lo contrario, una gran moderación en los gastos, no voy á decir, ni mucho menos, que la asignación que tiene el ramo de instrucción pública sea escasa y mezquina; pero sostengo que es grande la responsabilidad de los Ministros de Fomento, y sobre todo de un Ministro de Fomento como S. S., si en circunstancias y momentos como los actuales, y encontrándonos al fin y al cabo con un presupuesto de 12 millones de pesetas en números redondos, para cubrir las necesidades de este servicio, permanece en la más pasiva y censurable indiferencia sin dictar una medida, sin señalar un plan que indique que vamos á salir de la rutina y decadencia que nos distingue de los demás países cultos de Europa.

Circula por ahí, y, sin duda, es posible que haya llegado á manos de S. S., un libro pequeño, pero lleno de muchísima sustancia, titulado *Estudios Pedagógicos*, y debido á la pluma de un eminente pensador é ilustre catedrático de la Universidad Central. Este eminente filósofo español lamenta todos estos mismos males que á diario aquí se denuncian, y que en estos debates se han puesto más de relieve; dice que es criminal la conducta de los Gobiernos espa-

ñoles cuando no se fijan en que la mayor perturbación que en el orden político se nota, que los mayores males que amenazan á nuestro estado social, que el decaimiento de nuestras fuerzas y de nuestras energías económicas dependen del estado de nuestra enseñanza. Educáis en las escuelas oficiales, dice, á los jóvenes que han de ser esperanza de la Patria; concluyen sus estudios, y se les da un diploma oficial, é inmediatamente se preguntan con esta interrogación desconsoladora: está bien; nos habéis dado un título para que oficialmente podamos ejercer una profesión; pero ¿nos habéis hecho hombres? Y realmente no los hace hombres la enseñanza oficial.

No es el mal de ahora. Ya en el siglo XVI, en aquellos tiempos tan injustamente censurados por lo que á la enseñanza se refiere, en aquellos tiempos sobre los cuales se ensaña la crítica, sin duda por grave pecado de ignorancia, había ilustres pensadores que llamaban la atención de la Corona sobre estos mismos males que ya padecía la sociedad española. Uno de ellos, muy ilustre, el sabio y eminente Simón Abril, llamaba la atencion de la majestad de Felipe II, diciéndole que era extraño que aquí donde se empleaban sumas enormes en la enseñanza de muchas doctrinas bien poco importantes, se descuidaran otras tan interesantes á la vida social como la agricultura y todas las que se relacionan con las artes y oficios, fomentando aquellas que en su mayor parte eran lecciones de vana sofistería que nada perdía por ignorarlas el que las ignoraba y por saberlas el que las sabía no ganaba nada. Y es muy posible que si hoy resucitara Simón Abril y viniera á discutir aquí en lugar del Diputado que tiene la honra de dirigir la palabra al Congreso, es casi seguro que habría de dirigir al Sr. Ministro de Fomento, al Sr. Linares Rivas, hombre de tendencias que no hay motivo para suponer que son reaccionarias, las mismas censuras que se dirigían á los gobernantes del siglo XVI.

Con este concepto que yo tengo respecto de lo que es la instrucción pública, está claro que yo no concibo que la enseñanza pueda ser más que una, si bien la divida en una división capital. Para mí la enseñanza no es primaria, ni secundaria, ni superior; toda ella es la enseñanza; y lo más que yo puedo conceder es que sea primaria, elemental y superior; pero no es posible suponer que baste para el fin de la cultura cualquiera de estas enseñanzas, ni que la función del Estado se limite á una sola de ellas, sino á toda. Claro es que la reforma debe comenzar, en estas cosas como en todas, por el principio, ó sea por la primera enseñanza; y como la primera enseñanza, si bien está necesitada de un método de estudios, lo está también de un profesorado suficiente, la reforma que se impone á S. S. y que yo desearé que me indique si está dispuesto á hacer, es la de las Escuelas normales.

La segunda enseñanza no sirve hoy absolutamente para nada; no hace técnicos, ni jóvenes con la preparación suficiente para estudiar una carrera literaria, ni para seguir una carrera científica; son estudios completamente inútiles para lograr después una acertada dirección intelectual, y por consiguiente, yo creo que también S. S. debe fijarse en la necesidad de la reforma de este segundo grado de la enseñanza. Yo entiendo que dentro de la cifra del presupuesto actual tiene S. S. margen suficiente para desenvolver una reforma acabada de estos dos grados de la enseñanza.

He hecho una ligera comparación de las cifras de los presupuestos de instrucción pública. Con lo que se gasta en las Inspecciones central y provinciales, en las Escuelas normales y en el material de esta enseñanza, que son 1.222.198 pesetas, y la cifra de lo que cuestan los Institutos provinciales, tiene S. S. una cantidad mucho mayor, grandemente superior á la que se necesita para la reforma que voy á indicar.

Las Escuelas normales, tal como hoy existen, son completamente indefendibles para un Ministro de Fomento que se haya enterado de lo que á esta enseñanza afecta principalmente. Coja S. S. la estadística publicada por la Dirección de instrucción pública; no lleguemos á la comparación de lo que cuesta el sostenimiento de estas Escuelas por alumno; no descendamos á lo gravoso que pueda ser este servicio, dada su inutilidad, sino únicamente el plan de estudios de esta enseñanza, y allí es donde se ve más claramente la necesidad de una inmediata reforma en las Escuelas normales. Si S. S. se fija, por ejemplo, en la enseñanza de las Escuelas normales de maestras (y cuidado que esa cifra no la incluyo en esta comparación que he hecho antes, porque dejo á un lado la enseñanza de la mujer), encontrará S. S. que hay dos Escuelas nada más, la de Logroño y Valencia, en donde se enseña el francés, y hay otras, como la de Baleares, en donde se tiene Academia especial de dibujo y no sé si de pintura ó de arte semejante, y alguna, como la de Badajoz, que da la de ontológica y caligrafía, y en las demás, en unas se enseñan materias que en las otras no.

De modo que lo primero que hay que hacer en esto es unificar la enseñanza, para que en todas las Escuelas normales se den las mismas.

Pues esto mismo sucede con las Escuelas normales de maestros, y yo entiendo que en la enseñanza normal lo primero es la pedagogía, es decir, los métodos necesarios para saber educar las facultades de los niños. El Sr. Ministro de Fomento sabe perfectamente la diferencia que hay entre la educación y la instrucción, y la misión de esas Escuelas es más educadora que instructiva. La única función que deben desempeñar en esa edad de los niños es educar sus facultades, despertarlas, prepararlas para después recibir la enseñanza. La enseñanza debiera comenzar en la que yo sustituiría á la del bachillerato, y los Institutos los convertiría en Escuelas normales, donde pondría un cuidado especial para que en ellas recibieran los maestros dos ó tres cursos fundamentales de pedagogía aplicada á las matemáticas, á la geografía y á la historia, á la filología y á otras enseñanzas, de tal manera, que el maestro normal estuviera en condiciones suficientes para educar la inteligencia de los niños y acomodarla para cultivar con provecho estudios fundamentales. Con esto desaparecería el bachillerato, que hoy no tiene razón de ser, y daría poderoso impulso á la enseñanza de las artes y las industrias, y los jóvenes adquirirían un grado de conocimientos que, en el caso de no concluir una carrera, pudieran dedicarse con provecho á un arte ó un oficio.

Para realizar esta reforma tiene S. S. camino en la enseñanza superior, reduciendo el número de Universidades. Hoy son 10 las que hay, y en realidad,

para lo que constituyen las verdaderas necesidades literarias sobran cinco, y basta con una en el Nordeste, otra en el Noroeste, la de Salamanca por sus tradiciones, la de Madrid y la de Sevilla, por ejemplo. Con la supresión de cinco Universidades se obtendría una baja de 1.724.053 pesetas, suma que ya representa una baja considerable, y que unida al 1.222.198 pesetas que antes indicaba, de la reforma de las Escuelas normales, daría una cifra que me parece había de ser sobrada para organizar la segunda enseñanza.

Nada quiero decir á S. S. de las actuales Escuelas de artes y oficios y de las de comercio; pero bueno es que indique que el gasto de personal y material de las primeras, asciende á 512.640 pesetas, y el de las segundas á 492.417. De modo que por aquí, agregando estas enseñanzas á esos establecimientos que sustituirían á los Institutos, tendríamos otras 900.000 pesetas que aplicar al desenvolvimiento y difusión de tan útiles estudios.

Otra reforma se puede intentar en instrucción pública con economía evidente. Las Escuelas de veterinaria (deducidos los gastos de la de Madrid, 52.704 pesetas), cuestan 279.964 pesetas, y me parece que esta enseñanza tiene materia y subsistencia propia, que no hay por qué confundirla con ninguna otra; pero creo que sería suficiente conservar la Escuela central de Madrid, y las de provincias trasformarlas en granjas pecuarias, lo cual supondría una gran rebaja en el presupuesto de agricultura.

Yo no sé, y con esto termino de ocuparme del capítulo de instrucción pública, si realmente su señoría está dispuesto á acometer empresas de este género; yo creo que la empresa no es grande; paréceme que S. S. se encontraría con valor para acometerla si á ello se dispusiera; ahora lo que yo temo es que S. S. lo haga de una manera equivocada, no por falta de ilustración, ni de buen deseo, sino por el criterio que se adivina y trasciende en este presupuesto, por el modo de pensar que tiene S. S. en materia de las Academias especiales y de estudios de aplicación. Su señoría trajo aquí un presupuesto manteniendo todos los organismos que en el anterior existían dentro de la Dirección de instrucción pública; después ha aceptado, por lo visto, una reforma ó corrección que á la obra de S. S. impuso la Comisión de presupuestos. Me refiero á la Escuela politécnica. (*El Sr. Ministro de Fomento*: Ha habido perfecta conformidad.) ¡Ah! De modo que S. S., después de traer el presupuesto á las Cortes, lo pensó mejor, y aceptando tal vez indicaciones de la Comisión, creyó su señoría que no estaba bien enterado, ó que lo estaba mejor que S. S. la Comisión, y aceptó la enmienda... Esta modestia, si sienta bien á todas las personas, mucho más á S. S., por el alto puesto que en la actualidad ocupa.

Por consiguiente, si S. S. no había pensado lo que á este ramo de la enseñanza importaba, ó no había tenido tiempo de enterarse ó prepararse para saber lo que significaba el valor y la importancia que pudiera tener materia tan importante, hizo bien S. S. en rectificarse; y todavía hace mejor en declarar á la faz del Parlamento que acepta la lección que le ha dado la Comisión de presupuestos; pero por lo mismo que S. S. está dispuesto á aceptar lecciones de este linaje, comprenderá que tengo yo razón para temer que la obra de la enseñanza salga mal librada de manos de S. S. No sé si después de esta corrección que la Comisión impuso al Sr. Ministro de Fomento, habrá tenido tiempo S. S. para estudiar los fundamentos en que pudieron apoyarse los dignos individuos de dicha Comisión para imponerle esa reforma. Creo que sí; porque si á un talento tan claro como el de S. S. le bastó una indicación, hecha seguramente en forma muy respetuosa, y que por lo tanto sería una indicación somera, para convencerse de que se había equivocado, después, con más tiempo, con más meditación y comparando antecedentes, ha podido rectificar esa opinión de última hora.

Además, supongo que S. S. dentro del Ministerio no querrá prescindir por completo de todos sus antecedentes; porque aun cuando el país pudiera olvidar la historia de los hombres políticos, ellos, allá, en la integridad de su conciencia, no pueden borrar, como se borra una cifra en un encerado, su significación, sus antecedentes y sus tradicciones. Yo creo que S. S. en ese Ministerio representa algo que no se conforma con el espíritu y con las tradiciones del partido conservador; es verdad que hoy S. S. forma parte de un Gabinete conservador; pero alguna vez S. S. ha sido liberal, y el que sinceramente ha practicado la política liberal en materias de enseñanza, no puede abandonar, ni mucho menos, los importantes intereses de los estudios de aplicación, intereses que afectan á una respetable clase de la sociedad, de que se han ocupado más los partidos liberales que ningún otro partido. (*El Sr. Ministro de Fomento*: A S. S. le parece eso, pero no es así.) A mí me parece eso, juzgando y poniéndome en el caso de los antecedentes políticos de S. S.

Si S. S. cree que debe olvidarse por completo, desde, el momento en que está en un Ministerio conservador, de que ha sido liberal, no tengo inconveniente en hacer esta concesión para los fines del debate; pero, así y todo, S. S. no puede ser enemigo del progreso, no puede constituir una lamentable excepción dentro del mismo partido conservador y al lado de su ilustre jefe; porque precisamente una de las buenas condiciones que han distinguido la dirección del señor Cánovas del Castillo en materias de enseñanza desde la Restauración acá, ha sido el plausible propósito de apartar á nuestra juventud de los establecimientos literarios y aficionarla á los estudios de aplicación, para lo cual ha fomentado, sin escatimar recursos del presupuesto, la enseñanza de la agricultura, impulsando á tomar parte en ella á jóvenes de las más distinguidas familias de la nobleza española, para que dieran el ejemplo de la manera más eficaz desde lo alto.

Pues de estos antecedentes y esta política háse olvidado el Sr. Ministro de Fomento al intentar la reforma de que me ocupo. Yo sé que aquí, desgraciadamente, se encuentra cualquier bachiller en condiciones oficiales más ventajosas que un alumno politécnico; sin embargo de que un alumno que haya cursado con algún aprovechamiento las enseñanzas de la Escuela preparatoria de ingenieros y arquitectos, tiene con esas solas enseñanzas lo bastante para desempeñar perfectamente cargos importantes en la Dirección de telégrafos, en la de obras públicas, ó en otros ramos.

Seguramente los ingenieros de obras públicas no tendrán ayudantes con los conocimientos y con la

ilustración que tiene un politécnico. ¡Para qué quisiera más un ingeniero de montes, á quien se da por auxiliar pericial, á un perito agrónomo, que tener para el caso á un politécnico! Los mismos ingenieros agrónomos y los de minas no tienen hoy auxiliares periciales tan ilustrados y de tanta cultura como los que han aprobado los tres cursos que se exigen en la Escuela preparatoria.

No creo yo tampoco que S. S. quiera constituirnos en una lamentable excepción dentro de Europa; porque si esa reforma se lleva acabo, España será la única Nación europea que no tenga Escuela politécnica.

No sé yo si S. S. se habrá tomado el trabajo de examinar lo que son estas Escuelas en los demás Estados de Europa; si hubiese hecho este estudio, no olvidaría que la Politécnica francesa tiene un carácter tan amplio, que es preparatoria para artillería de tierra, para artillería de mar, para ingenieros militares é ingenieros navales, para la marina de guerra, para ingenieros hidrógrafos, comisarios de marina, puentes, calzadas, minas, manufacturas del Estado, ingenieros de pólvora, nitro y telégrafos. De manera que allí no se trata de una Escuela de esfera tan reducida como la que S. S. quiere suprimir, sino de una Escuela que abarca la preparación para todos esos estudios que he enumerado. (*El Sr. Ministro de Fomento*: Todas las parodias son malas.) ¿De modo que S. S. cree que el Ministro que suscribió esta reforma no trató sino de hacer una parodia? (*El Sr. Ministro de Fomento*: Yo creo lo que he dicho.) Pues yo le digo á S. S. que ningún Ministro debe expresarse en esos términos respecto á una reforma establecida por un decreto que lleva al pie la firma de S. M. la Reina y la de un Ministro, que sólo por el hecho de ser predecesor de S. S., independientemente de la consideración debida á su persona, debiera merecer á S. S. mayor respeto; que no es eso de calificar de parodia una institución que ha encontrado S. S. establecida con general aplauso, una muestra de la consideración, ni siquiera de la cortesía que se impone como principal deber á los que se sientan en el banco azul.

¡Pues no faltaba más sino que S. S. se creyese autorizado para calificar de parodia cualquier obra de sus antecesores! ¿Podrá S. S. negar que impulsó á aquel Ministro al plantear esa reforma un sentimiento patriótico? ¿Es que cree S. S. que el Ministro que suscribió esa reforma no se inspiró en las necesidades del país? Pues cualquier acto hecho en pro de los intereses del país, ¿puede merecer de un Ministro discreto nada menos que la calificación de parodia?

Y sobre todo, si S. S. se funda para dar un calificativo tan duro y tan poco parlamentario á la obra de uno de sus antecesores, en que las enseñanzas que se dan en la Escuela politécnica son pocas, no es camino de enmendar deficiencias de la Escuela venir á suprimirla y alegar como fundamento la aplicación de tan desconsiderado calificativo.

En buen hora que S. S. declarase que, compelido y estrechado por los deberes que le impone el interés público y la necesidad de las economías, creía preciso sacrificar ese organismo de la enseñanza; en buen hora que hubiera tenido S. S. más valor para afrontar la crítica de los partidarios de las economías, dando á esa Escuela la extensión que debiera tener; pero no está autorizado S. S. á calificar de tan inconsiderada manera como lo ha hecho una reforma de ese género por creerla insuficiente. (*El señor Ministro de Fomento*: Yo estoy autorizado para eso y para todo lo que tenga por conveniente.) Tampoco es parlamentaria ni correcta esa frase; S. S. está autorizado para hacer en su gestión ministerial y bajo su responsabilidad lo que tenga por conveniente; pero S. S., como toda persona que se estime como es debido, no está autorizado para faltar al respeto que se debe á los demás.

Ya empiezo á adivinar que no se trata de lecciones de la Comisión, ni de rectificaciones que S. S. acepta de los demás, sino que es posible que indicios de otro género, de menos consideración y respeto, sean los que hayan impulsado á S. S. á llevar á cabo esa reforma.

Pero como yo no tengo nada que ver en eso; como yo no tengo que ventilar con S. S. ni celos ni pasiones regionales, allá S. S. con los motivos que tenga para pensar y obrar de esa manera.

Comprenderéis, Sres. Diputados, que cuando se viene aquí á discutir, y no por primera vez, el presupuesto de Fomento; cuando se discute con la templanza, con la moderación con que lo he hecho yo hasta ahora; cuando se viene aquí, no á molestar al Congreso con simples cosas de detalle, sino con algo que afecta fundamentalmente á la vida nacional; cuando se viene aquí, no á combatir ninguna personalidad, ni siquiera su gestión, sino á proponer una serie de cuestiones que pueden serle más ó menos apreciables al Sr. Ministro para su plan de reformas, los mejores alientos y las mejores intenciones decaen al tropezar con un episodio como el que acaba de presenciar el Congreso. Yo que me he tomado el trabajo agradable de dirigirme al Ministro de Fomento, por creerlo útil y por entender que daba una prueba evidente de respeto y consideración hacia S. S., de ahora en adelante dejaré de dirigirme á S. S., puesto que ha manifestado que se encuentra dispuesto nada más que á hacer lo que estime conveniente. (*El Sr. Ministro de Fomento*: Porque S. S. olvida que soy Diputado como S. S.) ¡Qué he de olvidarlo! ¿Cómo podía incurrir en eso que no sé cómo calificar, y que por tratarse de mí llamaré tontería? Su señoría es Ministro, y con esto sólo me basta para saber que S. S., Diputado ó Senador, tiene personalidad para hacer y defender lo que estime conveniente. (*El Sr. Ministro de Fomento*: Podía no serlo.) Claro es que podía no serlo, pero no dejaba de ser Ministro, y desde el momento que ocupa un puesto en ese banco tiene derecho á defenderse; y S. S. me hace muy poco favor considerándome capaz de incurrir en cosas que, ya he dicho antes que por referirse á mí no vacilo en calificar de tonterías.

De todos modos, yo que me he mantenido hasta ahora dentro de la más exquisita cortesía y que no he dado motivo para que S. S. se descomponga conmigo; yo que he venido dirigiéndome, más que á la Comisión, á S. S., creyendo que le daba una prueba del respeto y consideración que me merece, después del episodio que S. S. ha provocado, dejaré de dirigirme á S. S. y me dirigiré únicamente al Congreso. Así le relevo del trabajo de contestarme...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): Y de esta manera, cumpliremos más estrictamente el Reglamento, que, como sabe S. S., que es muy antiguo en esta

casa, previene especialmente que los oradores se dirijan al Congreso, y de este modo se evitan interrupciones que pueden dar motivo á incidentes desagradables.

El Sr. **CUARTERO**: Un poco tarde, permítame S. S. que se lo diga, aunque no trato de discutir con la Presidencia, y mucho menos siendo persona de tanto respeto quien la ocupa, ha venido la advertencia. Bueno hubiera sido que, dadas las condiciones de imparcialidad y rectitud que adornan al Sr. Presidente, de la misma manera que acaba de llamarme la atención, se la hubiera llamado antes al Sr. Ministro.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La Presidencia no ha hecho más que insistir en lo mismo que S. S. decía.

El Sr. **CUARTERO**: La Presidencia siempre tiene razón para mí, pero esto no obsta para que, confiando en su bondad, me haya permitido dirigirle una observación. Además, no era que exclusivamente me dirigiera al Sr. Ministro; quería decir que mi discurso se lo dedicaba al Sr. Ministro, pero, por lo demás, dirigiéndome á la Cámara.

Voy á decir muy pocas palabras respecto de la Dirección de agricultura. En otras ocasiones me he ocupado extensamente de este servicio, y en la actual, confiando en la competencia especialísima del director del ramo, creo que son excusadas las observaciones que otras veces he creído oportuno dirigir á la Cámara; pero, de todos modos, quiero hacer constar que si importante es el fomento de la enseñanza agrícola y el del crédito agrícola, muy importante y de gran conveniencia es el servicio de la estadística.

La estadística agrícola tiene asignadas 34.500 pesetas; los ingenieros agrónomos, para personal, 574.000, y para material, 227.750; total, 836.250 pesetas; el Instituto geográfico y estadístico, en la parte que á la estadística se refiere, tiene para personal 294.500 pesetas, y para material 159.400; total, 1.290.150 pesetas. Yo creo que dentro de esa cifra que acabo de citar hay crédito suficiente para hacer la estadística agrícola en debida forma.

Pero hay además otro punto de vista que someto á la consideración del Congreso y del Gobierno de S. M. El Cuerpo de ingenieros agrónomos es hoy un Cuerpo verdaderamente burocrático, no llena, realmente, las funciones de su instituto, y pudiera llenarlas reorganizando ese servicio sobre la base de la estadística y haciendo que en vez de ser secretarios de esas Juntas-depósitos, que apenas tienen importancia, estuvieran al lado de los registradores de la propiedad, y tomando como base de la estadística los registros y los amillaramientos, pudieran, no sólo hacer una estadística en regla de la extensión territorial, sino formar un censo útil para el reparto de la contribución territorial, con lo cual se evitarían ciertas defraudaciones, y en un decenio, que es el período que en otros países se fija al efecto, podría haber una estadística territorial con arreglo á la propiedad registrada y con arreglo también á los diversos cultivos que en cada término municipal se realizan. Tengo la seguridad de que esta hubiera sido una de las reformas que habría llevado á cabo el partido liberal por tratarse de un servicio que tiene por objeto cosa tan importante como es facilitar la distribución equitativa de los impuestos que tienen su origen en la producción ó riqueza territorial.

La Dirección de agricultura en nuestro país carece de un servicio tan beneficioso como el de la hidráulica agrícola. Yo comprendo que hay notables diferencias entre el servicio de las divisiones hidrológicas y el servicio de la hidráulica agrícola; pero dada la conexión que entre uno y otro existe, creo que las divisiones hidrológicas podrían dedicarse á ese servicio de la hidráulica agrícola á que me refiero.

Respecto de montes, nada digo, puesto que vendrá ocasión, al discutir la enmienda que tengo presentada al articulado sobre este punto, para examinar y comparar el pensamiento del Gobierno de S. M. con el nuestro en esta materia.

De minería tengo entendido que ha de ocuparse mi distinguido compañero el Sr. D. Lorenzo Alonso Martínez, y nada quiero indicar tampoco, sino el dolor con que veo la poca importancia que se da á la estadística minera, que también tiene una relación muy importante con nuestra riqueza contributiva.

Y voy á concluir haciendo ligeras observaciones sobre la estructura del presupuesto. Todos convenimos en la necesidad de detallar los gastos, de expresarlos y puntualizarlos de tal manera, que no sólo no quepa después ninguna duda de su legítima aplicación (á mí toda aplicación que se dé á lo presupuesto me parecerá buena), sino que sea fácil apreciar la gestión administrativa de cada Departamento. A mí me sorprende mucho que no se haya de una vez comenzado á depurar, mejor dicho, á normalizar esta especie de abuso que se nota en casi todos los presupuestos del Estado; no sólo en el de Fomento, sino en el de los demás Ministerios, por lo que salta más á la vista la necesidad de poner coto á ese desorden. En lo referente á obras públicas, en el capítulo 25, art. 26, se fijan por diversos conceptos para visitas ordinarias y extraordinarias 186.500 pesetas. Allí se abarcan todos, absolutamente todos los servicios de la Dirección. Pero viene después el servicio de carreteras, capítulo 26, art. 1.°, y vuelve otra vez á decirse: para inspección y vigilancia, 356.000 pesesetas; y viene el art. 2.° y dice: para funciones de inspección y vigilancia, otras 500.000 pesetas; y viene el 3.°; inspección y vigilancia, 86.000; y viene el 28 y después el 32, art. 1.°, estudios, reparación, inspección y vigilancia, 40.000; y viene el 2.°, estudios, construcción de obras, inspección y vigilancia, 137.000; y viene el 3.°, estudios, obras, reparación, conservación, inspección y vigilancia, 40.000; total en los diversos capítulos de inspección y vigilancia, un millón y pico de pesetas.

Yo creo que todo esto se aplica debidamente; sobre este particular no tengo duda ninguna. Pero para poder apreciar con exactitud lo que significan los gastos del personal, lo mismo en éste que en todos los Ministerios, creo yo que bastaría sólo un capítulo ó artículo en donde se comprendieran, bajo el epígrafe de gastos de inspección y vigilancia, todos estos créditos; claro es que después tomándose el Ministro del ramo el cuidado de normalizar y reglamentar el uso que se hubiera de hacer de esos créditos, y señalando lo que se habría de abonar por cada una de las visitas ordinarias y extraordinarias que se llevaran á cabo.

Yo, respecto del presupuesto de obras públicas, tengo idea de que es inútil pensar en hacer economías de cierta consideración. Fíjese la Cámara en que

la construcción de obras nuevas asciende á pesetas 21.523.250; que la reparación asciende á 2.700.000, y la conservación á 18 millones y pico; total de estos servicios, tratándose de un presupuesto general como el nuestro tan escaso y tan agobiado por los gastos de Guerra y Marina, por los gastos de Gracia y Justicia y de Hacienda, y de un presupuesto tan pobre como el de Fomento, 42 millones y pico de pesetas. Es claro que el presupuesto de conservación ha de aumentar con relación á las obras nuevas que se construyan. Y yo llamo sobre esto la atención del Gobierno de S. M. ¿A dónde vamos á parar? Nuestros ingresos son cada vez más reducidos; no nos hagamos ilusiones; ¡quiera Dios que no llegue un día en que los ingresos sean mucho más que hoy inferiores á los gastos! Pero es preciso fijar la atención en un punto tan importante como éste, y ver la manera de poner coto á gastos que cada día suben más y más, y que suben necesariamente.

Si hoy que se gastan 22 millones en esas obras públicas, la conservación de ellas supone una cantidad como la que antes he indicado, no sé á dónde vamos á ir á parar cuando se terminen las que se están construyendo.

Mas vale dedicar el dinero á conservar lo que ya está hecho, que á construir lo que tal vez luego no se pueda conservar.

Tengo yo la idea de que el partido liberal en su día habrá de presentar alguna reforma sobre este punto, lo mismo que sobre la materia de ferrocarriles. Los gastos de ferrocarriles, realmente, son bien pequeños, porque los 8 millones á que asciende el presupuesto, como son para obligaciones ya concertadas, para subvenciones, no significan en medio de todo una gran carga porque responden á riqueza ya creada.

Aquí no sucede lo que en la conservación de carreteras.

Lo que vamos pagando para subvenciones de ferrocarriles está en razón inversa de la riqueza que vamos aumentando á medida que va pasando el tiempo que resta de duración á las concesiones. Hay que pensar en si convendrá más llegar á la incautación por parte del Estado de las líneas generales ó empezar por construir el Estado las líneas secundarias. Esta es obra que requiere muchísima meditación. Es posible que convengan ambas cosas, ó que convenga dar la explotación de las vías secundarias á las Empresas á quienes hemos de despojar de las líneas generales.

Con la incautación podríamos resolver una cuestión importantísima en materia de protección á la riqueza del país.

Yo no niego que la protección arancelaria sea eficaz para defender á la producción nacional de la competencia extranjera; pero ya he dicho que tengo más fe en la protección que se puede otorgar por medio de las rebajas en las tarifas de trasporte. Claro es que el Estado, dueño de las redes generales, podría hacer un obsequio del público con las rebajas en las tarifas de trasporte lo que no pueden hacer las Empresas particulares. Estas tienen que fijar un mínimum en el que se comprenden los gastos del servicio más las utilidades que han de dar á sus accionistas, mientras que al Estado no le importaría en circunstancias excepcionales perder en el coste del servicio, toda vez que aquello que dejara de percibir lo ganaría la riqueza nacional por el aumento en la circulación.

Además, hay otro punto de vista muy importante en esta materia. Lo digo por lo que se pueda hacer en el día de mañana, porque hoy no habrá quien pueda intentarlo.

Tenemos un presupuesto de la Guerra que es muy costoso, y con la incautación de la red general de ferrocarriles pudiera aliviarse ese presupuesto dando colocación en los ferrocarriles á muchos jefes y oficiales, y á individuos de la primera reserva. El Estado podría llenar este servicio por medio de ese personal numeroso, al cual proporcionaría también una educación que es muy necesaria para la guerra moderna.

Con esto termino todas las indicaciones que tenía que hacer al dictamen sobre el presupuesto del Ministerio de Fomento, y ruego á la Cámara que me dispense por haber abusado mucho tiempo de su benevolencia. (*Felicitan al orador muchos Diputados de las minorías.*)

El Sr. Conde de **PEÑALVER**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La tiene V. S.

El Sr. Conde de **PEÑALVER**: En realidad, señores Diputados, la Comisión se levanta á contestar al elocuente discurso del Sr. Cuartero, más por deber de cortesía, que por necesidad de contradecir los argumentos que S. S. ha hecho; porque, después de las consideraciones generales con que S. S. ha encabezado su discurso tratando de la forma como se trae al debate este presupuesto, sin determinar la organización de los servicios, sin precisar la razón, el fundamento y el sentido de las reformas que en el porvenir hayan de verificarse; después de exponer el aumento que este presupuesto ha tenido en cuarenta años, y de venir á sintetizar todas estas manifestaciones en un sentido bastante claro por la necesidad en que se colocaba á los Sres. Diputados que intervinieran en esta discusión y hacer sus argumentos y esgrimir las armas de su crítica, quizá en el vacío, y sin poder dirigir sus censuras sobre un punto determinado; después de todo esto, el Sr. Cuartero casi no ha venido á hacer otra cosa más que cubrir con el respeto de su silencio, y por tanto, para los fines de la Comisión, de su aplauso, la obra de la Comisión, al dirigirse constantemente al Sr. Ministro de Fomento para pedirle aquellas cosas que hasta por respeto la Comisión no puede satisfacer ni contestar, aun cuando tal sería su deseo, correspondiendo á la cortesía que á S. S. debe. Porque, en realidad, ¿qué quiere el Sr. Cuartero y qué quiere el Congreso que la Comisión manifieste en este punto, que encaje absolutamente dentro de sus deberes parlamentarios, con relación á la forma como el Sr. Ministro de Fomento tendrá que aplicar la economía de 2 millones que la Comisión ha incluído en el proyecto de presupuestos, que ya venía con una rebaja de 1.100.000 y pico de pesetas, en total 3.122.000 pesetas, con relación al presupuesto de 1890-91? ¿Quién duda que hay necesidad de acometer, no ya ligerísimas, sino probablemente grandes reformas en todos los organismos, por igual importantes, que constituyen el servicio del Ministerio de Fomento?

Yo espero, por tanto, que el Sr. Cuartero, mi digno amigo, en manera alguna achacará á descortesía el que yo no puntualice en cada una de estas cues-

tiones aquellos extremos que en rigor debiera explicar, si en lugar mío fuera S. S. encargado de contestar, como en su día tendrán que hacerlo S. S. y los demás oradores que han intervenido en la discusión del presupuesto del Ministerio de Fomento.

Pero no puedo menos de fijarme en los puntos capitales que han constituído la crítica de cada una de las secciones de este presupuesto hecha por S. S.; y comienzo desde luego por el presupuesto de instrucción pública. ¿Quién duda que la instrucción pública es uno de los organismos en que más frecuentemente se ha estudiado y se ha reformado, y quizá el que peor dotado se halla todavía? Pero es que S. S. considera la cuestión bajo un punto de vista en que quizá yo no esté conforme con S. S.; porque no se limita á que la instrucción pública esté poco dotada en España, ni á que se extienda á más ó menos la obligación del Estado respecto de la cultura nacional; se trata de que están perdidos los caracteres naturales de la actividad intelectual; de que se da una completa preferencia á la enseñanza teórica; de que ha venido á ser la enseñanza un verdadero estímulo para que ciertas inteligencias y actividades se aparten del curso natural de sus vocaciones; y aquí donde hacen falta escuelas de aplicación y todo lo que constituye el nervio esencialísimo de la riqueza nacional, todo se reduce, por una inclinación ingénita, á llevar á los jóvenes á donde se cultiva la inteligencia, pero donde no siempre ese cultivo es provechoso para los intereses individuales y nacionales.

Lo que importa es ir pensando, sobre todo, si es preciso para los fines de la enseñanza, dejando aparte los fines económicos en que la Comisión tiene que entender en estas cuestiones; si conviene, digo, á los fines de la instrucción venir á cortar con mano enérgica su extensión, con tal de dar mayor calidad, mayor fuerza, más vigor á cada uno de los centros que se dedican á la misión de extender la instrucción pública; porque las Universidades, las Escuelas normales, los Institutos, las Escuelas profesionales, las elementales y de toda clase de conocimientos, son una extensa red tendida en nuestro país, que parece que no propende más que á comprimir la inteligencia y detener la civilización. Y como S. S. se ha mantenido en el terreno de las generalidades muy ilustradas y muy dignas de tenerse en cuenta, S. S. no extrañará que no insista en ese punto; y como la cifra, que es la que interesa á la Comisión, ha sido respetada por S. S., me ha de permitir que me congratule de ese silencio y me aproveche de él como de una ventaja para la Comisión.

En realidad, al considerar la administración del Ministerio de Fomento el Sr. Cuartero, ha dado una extensión excesiva al carácter provincial que pudiera tener esta administración; porque, realmente, la administración del Ministerio de Fomento, como las demás administraciones de otros organismos del Estado, tiene una Sección central, que lo es tanto, en cuanto presta sus servicios en ese Centro, que es el Ministerio; y una Sección provincial del Ministerio de Fomento especialmente, porque tiene en la diversidad de los asuntos en que el Ministerio se ocupa una especie de relación inmediata con ese Centro, que viene á ser lo que se llama la administración provincial.

Su señoría tiene bastante más ilustración que yo, y por tanto no soy quien puede darle estas noticias. Pero, en realidad, considerar esto como Sección provincial para criticar todo lo que se gasta en el ramo de obras públicas, en las inspecciones de enseñanza, en los ramos de agricultura, industria y comercio, realmente, es dar demasiada extensión al concepto de Sección provincial del Ministerio de Fomento, y en ese caso deberemos considerar como Sección provincial todo lo de Fomento, menos 200.000 y pico de pesetas que representan los gastos de la Dirección.

En último término, S. S., más que á criticar cifras, ha venido á censurar la organización de los servicios, y no ha tenido una sola palabra de censura para la cuantía de las economías que la Comisión ha propuesto; y realmente sería hasta poca galantería de parte de la Comisión no agradecer á S. S. conceptos que son satisfactorios para la Comisión misma.

Tengo además que manifestar muy señaladamente la complacencia con que la Comisión ha escuchado la ponderación que el Sr. Cuartero ha dirigido al eminente hombre público, jefe del partido conservador y del Gobierno, Sr. Cánovas del Castillo, por el rumbo que ha señalado muy especialmente en la aplicación de la instrucción pública, precisamente encaminado á esos fines á que yo he manifestado al principio que debía encaminarse la enseñanza popular en nuestro país.

En ese sentido no puedo menos de manifestarme complacido, porque entiendo que es un servicio, entre otros muchos, que ha prestado al país el insigne jefe del Gobierno. (*El Sr. Cuartero*: Que interrumpa ahora el Sr. Ministro de Fomento.—*El Sr. Vincenti*: Y que convendría que conociese el Sr. Castellano.)

Solemos incurrir muy á menudo en la falta de considerar como patrón y norma inflexible para nuestro país lo que en otros se tiene para los servicios públicos, sin considerar, y esta es una cosa que los mismos que la dicen la están rectificando á cada paso, sin considerar, repito, que son diversas las condiciones de los pueblos, la educación de cada uno, su situación topográfica y, en suma, toda aquella reunión de motivos que constituyen la razón de una reforma que en unas parte puede ser muy buena y en otras mala. En nuestro país tenemos ejemplos de ello á cada paso. ¿Quién duda que aquellos mismos que están á la cabeza de la cultura son los que tienen que enseñar á los que no han alcanzado el mismo desarrollo?

Esta es la historia del hombre en la humanidad: el que más sabe, el más fuerte, enseña al que sabe menos y defiende al más débil. Hay que tener en cuenta que, por desgracia, las condiciones de nuestro país, en lo que se refiere á su bienestar y riqueza, están muy lejos de ser iguales á las de otros países más adelantados. Por eso no es lógico comparar un servicio determinado de nuestro país con el mismo servicio en uno de esos otros países más adelantados; y con esto me refiero á lo que S. S. ha dicho respecto de la Escuela politécnica, que en nuestro país no puede tener todavía la aplicación verdaderamente práctica que tiene en Francia.

Y no quiero entrar en mayores consideraciones sobre la Escuela politécnica, porque habiendo de ser este punto, según anunció ayer el Sr. Vincenti y hoy ha manifestado el Sr. Cuartero, objeto de más amplia discusión, y habiendo también algunas enmiendas que se relacionan con este asunto, entonces será

ocasión oportuna de hacerlas, limitándome hoy, por mi deseo de molestar lo menos posible al Congreso, á contestar ligeramente al Sr. Cuartero.

Del ramo de agricultura, el Sr. Cuartero no ha dicho más que una cosa que merezca por mi parte una sencilla rectificación; porque prescindiendo de la desamortización de los montes públicos, cuestión gravísima y en la que se ocupará el Gobierno como es su deber, el Sr. Cuartero no ha dirigido á la Dirección de agricultura, industria y comercio, más que una censura de la que la Comisión, hasta cierto punto, no tenía obligación de hacerse cargo. El señor Cuartero ha censurado á esa Dirección por la carencia de datos estadísticos, por el abandono en que tiene ese servicio, que efectivamente yo reconozco es de mucha importancia.

Yo á este propósito no tengo más remedio que recordar las palabras elocuentísimas, como todas las suyas, pronunciadas por el digno Vicepresidente que actualmente nos preside, Sr. Laiglesia; el cual, tratando del presupuesto de Fomento del año de 1890-91, censuraba enérgicamente la carencia total de datos estadísticos en el ramo de agricultura.

Pues bien; yo tengo la satisfacción de decir al Sr. Cuartero que el actual director de agricultura ha tratado de remediar ese mal, y que actualmente existen estadísticas, si no completas, por lo menos avances que antes no existían. Para ver lo que en este particular se ha hecho, S. S. no tiene más que comparar los datos que los *Anuarios* y el *Boletín de Agricultura* publicaban en la época á que el señor Laiglesia se refería, con los que contienen actualmente esos avances, que contienen estadísticas de vinos, de aceites, de cereales, y hasta creo que se están completando con estadísticas de ganadería, para convencerse de lo mucho que se ha hecho y se ha adelantado respecto de este particular.

Pero en esto no ha insistido grandemente el señor Cuartero. Su señoría donde ha fijado más principalmente su atención ha sido en un asunto que, refiriéndose á la agricultura, tiene para ésta una grandísima importancia; S. S. se ha referido, si no estoy equivocado, nada menos que á la realización de una reforma de las más importantes, pero á la vez más difíciles y costosas que pueda realizar el Estado; al catastro. (*El Sr. Cuartero*: No es al catastro, como vulgarmente se entiende, á lo que me he referido.) Por eso he dicho que acaso no podría precisar bien el deseo de S. S.

Ha hecho S. S. una indicación sobre las partidas de vigilancia é inspección que aparecen dispersas en varios capítulos del presupuesto, y yo voy á completar el trabajo, porque ha citado una porción de cifras parciales, y voy á decirle que en totalidad importan más de 3 millones de pesetas. Pero es que esa cifra la Comisión la ha asimilado completamente á gastos de personal. Su señoría, que tan completamente ha estudiado el presupuesto de Fomento, seguramente no habrá prescindido del estudio de aquella parte que al final del presupuesto viene con todas las modificaciones que la Comisión introduce, y allí habrá visto que la Comisión dice que todas las partidas que se refieren á inspección, vigilancia é indemnización á los ingenieros, las asimilaba al carácter que tienen las de personal, para afectarlas, como las demás de este carácter, al descuento que la Comisión ha introducido. En realidad, no podemos censurar esa partida de indemnizaciones como otras análogas, porque saben muy bien los Sres. Diputados que el servicio importantísimo de la dirección facultativa de las obras públicas se encuentra como todos organizado, y no solamente esos funcionarios, por los servicios que prestan, son acreedores á la remuneración que el Estado les paga, sino porque son de tal índole, que obliga á una continua movilidad, que trae consigo gastos y peligros; porque la organización que hoy tienen los ingenieros está reglamentada, y de ahí las indemnizaciones que se les paga; sin que yo quiera decir con esto que ese particular no sea tan digno de reforma como otros.

Ha terminado su discurso el Sr. Cuartero haciendo indicaciones sobre una materia sumamente delicada y grave, cual es la incautación por el Estado de las líneas generales de ferrocarriles. ¿Qué razón poderosa puede S. S. alegar que no sea un mero idealismo, para que el Estado, tras de los sacrificios inmensos que ha hecho para la construcción de los ferrocarriles, venga á echar sobre sí la carga imponderable de las líneas férreas por virtud de un contrato de compra ó de expropiación? ¿Es á título de estrategia? Pues qué, la Francia, ese país que por suerte suya ha vivido abundando en la riqueza aun en los días de mayor infortunio, ¿no hemos visto los sacrificios tan grandes que ha hecho para la incautación de las líneas secundarias? Pues Francia se apoderó de esas líneas, no por estrategia, sino por favorecer á las empresas pobres, y ya sabemos los perjuicios que con ello se le han ocasionado. Es preciso, Sr. Cuartero, que nos vayamos acostumbrando los españoles á vivir en la realidad. Su señoría tiene muchísima inteligencia é ilustración, y es achaque de personas de la valía de S. S. dejarse llevar más por los idealismos que por la realidad de nuestra vida y por los pocos medios con que desgraciadamente España cuenta, aunque son más de los que los muchos detractores de nuestra situación actual aseguran.

Y con esto creo haber contestado á S. S., y le ruego que me advierta si por deficiencia de mi palabra he dejado de contestar algún argumento de los que ha expuesto, para subsanar mi falta en la rectificación.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): Tiene la palabra para rectificar el Sr. Cuartero.

El Sr. **CUARTERO**: Ante todo, para dar las gracias al Sr. Conde de Peñalver por la cortés manera como se ha servido contestarme.

Su señoría no oyó, seguramente, bien que, cuando yo me ocupaba de la materia referente á la incautación de los ferrocarriles, tuve buen cuidado de explicar que no era cuestión que yo presentaba como á resolver inmediatamente y como de actualidad, sino que era un asunto á discutir y á pensar. Por consiguiente, yo no tengo que entrar ahora á discutir la contestación que S. S. ha dado á mis indicaciones sobre la materia, calificándolas así como de idealismos ó cosa parecida.

Por lo que se refiere á la enseñanza, mucho me huelga haber oído á S. S. opiniones tan distintas de las del Sr. Castellano, y contrarias también á las palabras del Sr. Ministro de Fomento. En realidad, aquello que S. S. interpretó como un elogio que yo dirigiera al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, no era por pura política, sino porque consideraba

que la enseñanza debía ser más útil á las artes y á las industrias que lo es en la actualidad. Eso lo decía yo para fundar en ello un cargo al Sr. Ministro de Fomento, el cual, á pesar de sus tradiciones políticas, á pesar de haber formado en la extrema izquierda de los partidos políticos liberales, hoy se olvida de que la clase que más necesita de esa enseñanza, la clase que más apremiada se encuentra por la necesidad de hacer esos estudios, es la clase popular.

En materia de agricultura, indudablemente tampoco S. S. me oyó en términos que comprendiera mis opiniones; porque las que yo hube de manifestar á propósito del servicio de estadística no son las que S. S. dice. Yo no he tenido gran fe en el catastro; no me ha ilusionado nunca eso del catastro, porque participo de la opinión del gran Campomanes, que ya en fin del siglo pasado lo calificaba de algo estéril, y muy ilusorio cuanto se sacrificara en esta obra. Yo lo que quiero es una estadística agrícola, que no es el catastro, ni tampoco lo que el Sr. Conde de Peñalver indicaba. Yo lo que quiero es una estadística agrícola á la francesa, que sirva no sólo para dar idea exacta de los productos de nuestro suelo, sino que sirva de base para la imposición de la contribución territorial. De aquí que yo, encontrándome con un Cuerpo de ingenieros agrónomos muy digno y muy respetable, que podía destinársele á practicar estos servicios en vez de destinarle á desempeñar las modestas funciones de secretarios de Pósitos y de los Consejos provinciales de agricultura, quería que lo que se destina al pago de este personal, más lo destinado á material, y que se eleva, como todo el mundo puede ver en el presupuesto, á 1.290.150 pesetas, se aplicara á crear una nueva organización del Cuerpo de ingenieros agrónomos, destinándolos en las provincias á llevar la estadística agrícola; poniendo á cada ingeniero agrónomo al lado de un registrador de la propiedad, con el fin de que se conociera la extensión de los predios y su clasificación; y esto, unido al detalle de los productos de los cultivos de cada término municipal, servirá no sólo para la estadística, sino como base para el reparto de la contribución territorial. Ya ve S. S. que no hay idealismos aquí, puesto que basta para realizar la reforma con ese millón y pico de pesetas. Lo que tiene es, que entonces nos encontraríamos con una estadística verdad, en lugar de las parciales que realizan la Dirección y el Instituto Geográfico, y que nos serviría para estos fines, dando al personal agronómico un carácter y funciones más apropiados al carácter de su institución que las funciones burocráticas que hoy se le encomiendan.

El Sr. Conde de **PEÑALVER**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La tiene S. S.

El Sr. Conde de **PEÑALVER**: En realidad, son muy pocas las palabras que tengo necesidad de pronunciar en rectificación á las del Sr. Cuartero.

En primer lugar, no puedo admitir que haya contradicción entre lo que el Sr. Castellano dijo en la tarde de ayer y lo por mí manifestado hoy, porque el Sr. Castellano sólo trató de oponer una protesta á las manifestaciones exageradas del Sr. Vincenti cuando se refería al atraso intelectual de nuestro país; quiso dar una explicación del sentido que podía darse á las palabras del Sr. Vincenti, y no otra cosa, y seguramente cualquier Diputado de los que oyeron aquellas exageraciones á que quería llevarnos el Sr. Vincenti en alas de su fogosa imaginación, hubiera protestado en la misma forma que lo hizo el Sr. Castellano. Pero de esto, á suponer que no era merecedora de correcciones ó enmiendas la instrucción pública en España hay una distancia inmensa, que es lo que yo he dicho hoy; vea, pues, S. S. cómo no hay contradicción entre la conducta del Sr. Castellano ayer y lo que yo he dicho hoy.

En cuanto á la pretensión que S. S. ha manifestado ahora, y antes también, pero que yo no tuve la suerte de entenderlo, de hacer eso que no es catastro, ni avalúo, ni avances muchísimo menos, sino verdadero censo agrícola, indudablemente que es una reforma indispensable, esencialísima; pero entiendo que tal vez fueran insuficientes los créditos que S. S. trata de aplicar á este servicio.

De toda suerte, aun cuando fuera bastante el millón y pico que S. S. saca de los distintos capítulos del presupuesto de agricultura, industria y comercio, en realidad se trata de una función orgánica y peculiar del Ministerio de Fomento y de la Dirección de agricultura, y me ha de dispensar S. S. que en atención á los deberes que tengo como individuo de la Comisión y á la consideración que guardo al Congreso, no me ocupe ahora de este particular.

Y como nada más tengo que rectificar á lo dicho por el Sr. Cuartero, termino dándole las gracias por la benevolencia con que se ha servido escucharme.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Linares Rivas): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Linares Rivas): Todo cambia en este mundo, Sres. Diputados, todo, menos la manera de discutir los presupuestos. Parece que estamos petrificados, y que la acción del tiempo y de la experiencia no es bastante para desviarnos de un camino que siempre da los mismos resultados: la más perfecta esterilidad.

Yo tengo deberes de gobierno que me imponen una gran circunspección, y además en la ocasión presente tengo necesidad de ser muy breve, porque prolongándose estos debates más de lo regular, no debo añadir un quilate más á este entorpecimiento, quizá natural, pero entorpecimiento al fin, evitando que esta Cámara termine pronto la discusión del presupuesto de gastos, para que pueda remitirse al Senado, donde lo esperan todos, pero especialmente las minorías, para empezar á discutirlo.

Esta consideración será suficiente para que la Cámara comprenda el motivo grave, fundamental, que tengo para usar de una gran sobriedad. Por otra parte, haciendo yo justicia á las brillantísimas dotes de los oradores que han impugnado el presupuesto del Ministerio de Fomento, tengo que decir que esas impugnaciones han sido de tal modo técnicas, generales y casi abstractas, que no permiten al Ministro más que expresar su conformidad ó disconformidad con algunas ideas; pero no le ponen en precisión de adoptar ninguna medida inmediata, porque nada de lo dicho conduce á ese resultado. Lo mismo el señor Alvarez Capra, que el Sr. Vincenti, que el Sr. Cuartero, quien por cierto se ha enojado conmigo sin razón, porque pocas personas hay que aprecien como yo el talento, la ilustración y la elocuencia de S. S., todos han hecho, más que otra cosa, una exposición

de principios teóricos y un plan de organización completa del Ministerio, como si de esto fuera posible tratar ahora. Yo confieso que no es de inoportunidad absoluta el hacerlo; pero, dadas las circunstancias, paréceme que no encaja bien en este debate y en este momento, en que no es posible acometer una obra tan grande, y cuando, emprendida ahora, de seguro que en lugar de buenos resultados produciría nada más que una perturbación completamente inútil.

Es claro que todos los señores que han impugnado el presupuesto, lo han hecho sin la pretensión de creer que enseñaban cosas desconocidas; porque lo mismo la Comisión que el Ministro tienen conocimiento de estas cosas, que hoy son vulgares, que hoy están al alcance de todo el mundo, porque son doctrinas que ya están depuradas; y no hay en esos planes de reorganización nada de extraordinario y nada que no esté al alcance de los que, además de una mediana afición, tenemos la obligación de seguir el movimiento natural y la marcha progresiva de la ciencia. Pero la cuestión, á mi juicio, no puede plantearse de esta manera, sino en el sentido práctico; y lo primero que hay que ver es si es posible en un momento determinado, cuando las circunstancias son críticas y cuando el tiempo apremia, llevar á cabo una organización completa que, sobre trastornar en absoluto todos los servicios, tiene el inconveniente de que no podríamos hacerla, como no se hiciera en un sentido pernicioso ó como no trajera por inmediata consecuencia un aumento considerable de gastos.

Si el debate se planteara en otros términos; si, en efecto, haciendo economías, que es de lo que se trata en este presupuesto; si con menos dinero fuera posible hacer una reorganización completa, entonces yo lo consideraría útil. (*El Sr. Cuartero*: Con igual diero; eso ya lo he probado yo.) No se haga S. S. ilusiones; ni lo ha probado, ni lo ha intentado siquiera; porque aun cuando S. S. tiene clarísimo entendimiento y una gran palabra, no puede intentar esa empresa con algunas generalidades; no es posible; necesitábase para ello un estudio detallado, un análisis profundo, y á eso no ha llegado S. S.

Entiendo, pues, que ese debate sería útil, pero creo que daría el resultado de demostrar que para reorganizar el Ministerio de Fomento tal y como puede desearlo un espíritu informado en todos los adelantos modernos, sería preciso, indispensable, un aumento excesivo de gastos.

Ahora bien: como el Ministro que tiene el honor de dirigirse al Congreso no puede ser, aunque algún otro lo fuera, pero yo no tengo esa pretensión, hombre técnico y de ciencia, sino que tiene que limitarse á tomar de la ciencia y de la técnica lo que pueda aplicar en el momento en que ejerce este Ministerio, de ahí que yo no pueda de ningún modo aceptar una organización que trastornaría todos los servicios y que acusaría un aumento de gastos, cuando el país entero clama por economías y cuando es menester hacerlas á toda costa.

Por esto, señores, mi desencanto. Yo creía que iba á ser aquí objeto de una censura grave y de una alabanza, aunque fuera tibia; confieso que esperaba la alabanza; así como no me hubiera extrañado, porque la esperaba, una gran censura. Esperaba una alabanza, porque, en efecto, el presupuesto que yo presento á la deliberación de las Cortes trae una economía de más de 3 millones de pesetas, y en tal sentido responde á la necesidad de economías proclamada por todo el mundo y que preocupa á todos sin distinción. Y no me hubiera extrañado la censura, porque siendo este presupuesto el único que no consiente economías, el único en el cual las economías se hacen siempre á costa del bien general, temía que se me dijera que había sacrificado parte de ese bien general á la corriente invasora que proclama como urgente é indispensable la necesidad de las economías.

Pero, por lo visto, esto ha sido una ilusión mía; porque yo creía que el presupuesto que presentaba á las Cortes podía ser examinado bajo estos dos aspectos, y sin embargo, hasta ahora, ninguno de los señores que se han levantado á impugnarle le han considerado bajo ninguno de estos dos aspectos. Por el contrario, una sola voz se ha levantado aquí, con gran extrañeza mía, diciendo que el presupuesto no trae economías, sino aumentos, cuando yo sé bien el trabajo, la pena y el esfuerzo que he tenido que emplear para reducir en más de 3 millones de pesetas el presupuesto que está rigiendo en la actualidad. Es esta una cuestión de hecho en que no caben apreciaciones. Negar que las economías existen, vale tanto como negar que estamos ahora dentro de la Cámara popular. Son cosas, son verdades en que el entendimiento no tiene nada que poner; bastan los sentidos para apreciarlas. Por eso me admiraba yo de que aquí se negase la reducción hecha por mí en este presupuesto, de 3 millones de pesetas; reducción evidente, que he hecho, sin embargo, con gran pesar, porque sé que no debieran hacerse economías en el Ministerio de Fomento.

Ya con esto creo que podría terminar mi discurso, si no exigieran otras indicaciones que aquí se han hecho algunas palabras más.

Si es verdad que en cada presupuesto, en cada momento de la vida, es preciso fijarse en la nota dominante, en aquello que todo lo absorbe, y en el momento presente la nota dominante es la de las economías, no se puede pedir á un Ministro en estos momentos sino que haga economías. Porque éstas, en las Cámaras, en la prensa, en todas partes, en España y en el extranjero, vienen pesando sobre nuestra marcha política y económica, sobre nuestros fondos públicos, sobre nuestras empresas, sobre nuestra industria, sobre todo cuanto constituye la vida nacional; y, por lo tanto, si la nota de las economías es, no ya la predominante, sino la absorbente en absoluto en este momento histórico, el Ministro que haga más economías es el que debe merecer más aplausos; es el que se conforma más con esa corriente de la opinión pública, con ese tirano que nos domina, y que nos traza el sendero que estamos obligados á seguir, aun contra nuestra voluntad. Porque no basta que un Ministro se oponga á la corriente; lo único que debe hacer es poner cuanto pueda de su parte para encauzarla; pero ponerse frente á ella á pecho descubierto, es exponerse á ser arrollado, sin ventaja ninguna para sí propio ni para el bien público. Pues siendo yo, á mi entender, el Ministro que más se ha acomodado á la necesidad de las economías, teniendo en cuenta las circunstancias especiales de los servicios de este Departamento, creo haber cumplido los deseos, los pensamientos que imperan en todos los discursos, en todas las manifestaciones de la opinión,

aquí y fuera de aquí; creo haber acudido á ese remedio que se nos presenta como salvador y que parece que va á conducir muy directamente al fin que todos nos proponemos en bien de la Patria.

Yo podría excusarme de entrar en otras consideraciones, porque la Cámara hará justicia á todos; y así como yo me complazco en reconocer las brillantes condiciones que han demostrado los oradores que impugnaron el presupuesto, creo que los señores de la oposición harán justicia á las brillantes cualidades reveladas por los Sres. Villaverde, Castellano y Conde de Peñalver, que son los individuos de la Comisión que hasta ahora han defendido el dictamen presentado. De suerte que si yo hubiese de atenerme solamente á que hayan sido rebatidas ó no las ideas expuestas por los oradores de la oposición, debería sentarme, porque este trabajo lo han desempeñado á conciencia, con brillantez extraordinaria, con verdadera elocuencia, los señores de la Comisión, que, como sabe el Congreso, han tenido tanta parte en la confección de este presupuesto; porque aquí, afortunadamente, en esta legislatura se han roto una tradición que yo consideraba perniciosa, funesta, para el regimen representativo.

Aquí presentaba los presupuestos el Gobierno; había una Comisión muy numerosa, y siempre brillante y de altas dotes, encargada de examinarlos; pero lo cierto es que siempre, por tradición constante, la Comisión no hacía más que acomodarse al pensamiento que el Gobierno había llevado á esa misma Comisión. Ahora, por fortuna, por una iniciativa que considero provechosa y útil, esta Comisión ha tenido un trabajo superior al que puede manifestarse en esta Cámara, allá en el interior de las Secciones. Todos los Sres. Diputados saben el interés con que ha estudiado y la minuciosidad con que ha recorrido todos los pormenores del presupuesto; saben las conferencias que ha tenido con el Gobierno, las excitaciones que su patriotismo le ha inspirado, y cómo ha recogido también aquellas que el Gobierno, por consideraciones de alta política, ha dirigido á la Comisión para que ella las trasmitiera al Congreso. De suerte que es digno de elogio, es digno de encomio, el proceder de esta Comisión, que no se presenta trayendo un dictamen como la tradición le aconsejaba, sino otro, inspirado, es cierto, en las consideraciones que el Gobierno le ha dirigido y en las que ella ha dirigido al Gobierno; pero, al fin, un trabajo de iniciativa propia, en que la inteligencia y el patriotismo se han puesto de consuno para dar el resultado que era menester que diesen.

Pero al fin y al cabo, hánse pedido algunas ideas al Gobierno, hánse exigido algunas manifestaciones al Ministro que se dirige á la Cámara, y no es posible que, sin faltar á la cortesía, yo guarde absoluto silencio.

Tenía yo la pretensión, Sres. Diputados, que no sé si es modesta ó inmodesta, pero en fin, yo por modesta la he aceptado, y si resulta lo contrario, creedme, el resultado es opuesto al que yo pensaba; tenía yo la pretensión de creer que el Ministro hablaba principalmente, casi exclusivamente, para los actos de gobierno, que los actos de la política tienen su asiento natural en esta Cámara, desde las columnas de la *Gaceta*, y por consiguiente, que, llegado el caso de discutir los presupuestos, yo podía referirme con cierto legítimo orgullo á la *Gaceta* para que mis actos fueran juzgados. No sé si por ser este periódico el menos leído en España, aunque sea el que más interés encierra en sus columnas para todo cuanto afecta al interés general, he visto desconocidos ú olvidados actos que yo creía que justificaban, por lo menos, el deseo que yo tengo de llevar á todos los ramos que dependen del Ministerio de Fomento ciertas iniciativas, y el acierto, en suma, para resolver cuestiones que son de gravedad y de importancia en todos los órdenes que de este Departamento están dependientes. La *Gaceta* es un monumento imperecedero, y aunque no tengo la pretensión de que las cosas que yo haya hecho sean imperecederas, por lo menos de un modo permanente y estable quedan en ese periódico todas las resoluciones que he creído que convenían al país. (*El Sr. Cuartero*: ¿A cuáles se refiere S. S.?) No me refería á S. S.; pero cuando se me hace una alusión tan directa no me parece correcto dejar de contestar. Todas esas disposiciones están en la *Gaceta*. Iré refiriéndolas de paso, porque soy de los que entienden que cuando no es tiempo de reorganizarlo todo, cuando no es tiempo de volcar completamente un organismo sustituyéndolo con otro, se hace un gran servicio al país, se hace un gran servicio á todos los que dependen del Ministerio de Fomento tomando aquellas medidas modestas, aquellas medidas de poco aparato, aquellas medidas que no entusiasman ni alborotan, pero que realizan una necesidad sentida ó satisfacen una mejora apetecida.

En este sentido, yo digo que en la enseñanza pública, que en la agricultura, que en el comercio, que en las obras públicas, he dictado medidas que ciertamente no han tenido la pretensión de responder á una completa reorganización de los servicios, pero que atienden á necesidades imperiosas y desatendidas hasta la fecha; necesidades que me vanaglorío de creer que he atendido.

Empezaban los señores de la oposición pidiéndome una explicación amplia para que dijese qué era lo que yo entendía, qué era lo que yo pensaba, qué era lo que yo me proponía al reorganizar los servicios en virtud de la autorización que se concede en la ley de presupuestos, porque decían SS. SS. que sin conocer este pensamiento y estos propósitos míos, tal vez fuesen á salir las cosas muy mal y se me autorizase para hacer algo que no fuera conveniente. Lo primero que hay que advertir es una confusión grandísima entre lo que se propone al autorizarme para reorganizar los servicios y lo que SS. SS. entienden por reorganización del Ministerio de Fomento. Yo no he pretendido nunca que al autorizárseme para reorganizar los servicios se entendiera que yo iba á variar por completo todo lo que se refiere, por ejemplo, á instrucción pública, al comercio, á la industria, á las obras públicas. Siempre he dicho, en la Comisión y fuera de la Comisión, que estando los servicios del Ministerio de Fomento regidos, en su mayor parte, por leyes especiales, esa organización tenía trabas y dificultades que el Ministro no podía vencer sino en virtud de una ley ó de una autorización que era necesaria para hacer las economías que sin perjuicio de los servicios se pueden llevar á cabo; de suerte que estando yo ligado por leyes especiales que regularizan los servicios del Ministerio de Fomento, ó tenía que dejarlos intactos sin hacer economías, ó tenía que acudir á la autorización para reorganizarlos de manera

que pudieran resultar las economías. A esa organización modesta, limitadísima, que tiene por objeto obtener algunas economías, me he referido; pero á una organización técnica, á una organización científica, á una organización conforme con los intereses del país y con las imposiciones de la ciencia, á esa no me he referido. Hay quien me ha pedido que diga qué es lo que pienso, en cuanto á instrucción púpública, por ejemplo, respecto de la enseñanza primaria, de la secundaria, de la superior y respecto de las enseñanzas especiales, y sobre eso tengo que decir poquísimas palabras para exponer mi pensamiento en conjunto; las menos posibles, para molestar poco la atención de la Cámara y para no dilatar más esta discusión, bastante dilatada.

En una Sociedad que no será sospechosa para el Sr. Cuartero ni para nadie, en una Sociedad dedicada á la enseñanza de la mujer, he tenido el honor de pronunciar un discurso que se refería precisamente al pensamiento, á la intención, al propósito que yo puedo abrigar para plantear esa reforma en su día, si el tiempo y la fortuna me lo permiten, porque si no pasaré como tantos otros Ministros de Fomento que en seis ú ocho meses no han hecho nada sobrenatural y extraordinario porque nada se puede hacer en ese tiempo. Y decía yo en ese discurso, como síntesis de mi pensamiento: aquí se ha legislado demasiado, y se ha legislado demasiado de prisa; aquí, como en casi todos los demás órdenes, no hemos seguido la marcha natural que imponía la gravedad de los sucesos mismos, sino que casi siempre nos hemos atropellado, queriendo abarcarlo todo con una sola mirada ó con una sola disposición. Así es que de un régimen esencialmente restrictivo de la enseñanza, de un régimen poco compatible con los adelantos modernos, hemos llegado, no á los últimos límites de la libertad, que eso á mí no me asusta ni me impone, sino, por el contrario, al desbarajuste, á la licencia, á toda clase de falta de reglas y de uniformidad.

Era lo natural que á un exceso correspondiera otro exceso; pero no es posible que, científicamente consideradas las cosas, reflexionando con madurez, pesando como deben pesar los hombres de gobierno y de Estado, no es posible que por los excesos de una época, ó por los abusos de un tiempo se vayan á alabar y á justificar los excesos ó abusos de otro tiempo. De manera, señores, que yo entiendo, y entiendo honradamente, que en una gran parte de este siglo la enseñanza no ha progresado por demasiadas trabas, por demasiadas cadenas, y que en otra época de este siglo la enseñanza no adelantó por excesos, por licencias, por no haberse puesto en aquel nivel en que la libertad justamente apreciada en toda Europa tiene su natural asiento. (*El Sr. Cuartero*: Por abusos del Estado.) Aquí se pide todo al Estado, y yo tampoco comparto esa idea. Pero, además, si me lo permite el Sr. Cuartero, yo estoy exponiendo ahora las mías, que no tengo la pretensión de que sean acertadas, sino que como SS. SS. me han rogado que manifieste mi pensamiento, me creo en el deber de manifestarlo, aun cuando no tengo la pretensión de creer que esta sea la última palabra, ni que sea la más acertada, pero sí mi humilde pensamiento. (*El Sr. Cuartero pide la palabra.*) Decía yo en esa Sociedad: entiendo que ha llegado ya el momento de establecer lo que se puede llamar el régimen definitivo respecto á la enseñanza; entiendo que si no hemos salido, estamos saliendo de ese período en el que no se podía decir una palabra sin que le acusaran á uno de retrógrado y de ignorante, contra la licencia, contra os excesos, contra los abusos de lo que se llamaba la ibertad de enseñanza.

Porque, en suma, señores, y hablando como debe hablarse, con toda sinceridad y con toda libertad: aquí la libertad de enseñanza se ha traducido por todos ó la mayor parte de los que estaban encargados de someterse á ese nuevo régimen, por el no estudiar y no hacer nada más que obtener grados y consideraciones para poder disfrutar luego todo cuanto con eso pudiera alcanzarse. Y yo con esto no contemporizo ni en nombre de la libertad, ni en nombre de nada; lo repruebo y lo reprobaré siempre. Esto he tenido el valor de decirlo, y lo he dicho cuando las cosas estaban en su período más álgido. Pero entiendo rectamente que ese período ha pasado y que ya los unos y los otros, sin acusarnos de ignorantes ni de retrógrados, creemos que hay ya el reposo suficiente, y si no hay el suficiente, estamos entrando en ese período de reposo necesario para dar á la enseñanza aquella estabilidad, aquella fuerza, aquel respeto, aquella consideración que necesita para poder desarrollarse en toda su extensión. Y añadía (y esto acaso venga bien como contestando á algún discurso, pero no es en verdad contestación porque lo decía ya entonces): en verdad que importa ya poco entretenernos en teorías que todo el mundo conoce que son elementales, que están ya deshechas y pulverizadas y que, como todas, son absolutas; y aunque se me acuse de ecléctico, digo que en varias, en diferentes, hay algo que utilizar, y que no es posible proclamar el espíritu de secta, la ceguedad del sectario para acomodarse solamente á una teoría dada y rechazar todo lo que en otra pueda haber de bueno.

Eso está bien para las escuelas científicas, para que en las discusiones puramente técnicas se destrocen y no transijan jamás en nada; pero el hombre de gobierno no puede tener esta intransigencia, y debe tomar de las escuelas lo que sea prudente para que las disposiciones que adopte en bien del Estado den el resultado que deben dar, y no el contrario, porque esto en rigor sería una calamidad.

Ahora bien; decía yo que, entrando ya en este período de reposo, es necesario meditar algo que ponga definitivo término á la situación insostenible que tiene hoy la enseñanza; situación de tal suerte insostenible, que si yo preguntara á los señores de enfrente, de seguro no podrían decirme en qué consiste la enseñanza oficial y en qué consiste la enseñanza libre; porque es tal la confusión, es tal la amalgama que se ha formado en estas cosas, que yo puedo decir que poniéndome á considerar mucho, no alcanzo á comprender cuál es hoy la diferencia entre la enseñanza oficial y la enseñanza libre, como no consista en los nombres y en algunos pequeños detalles que no son de trascendencia.

Mi opinión la va á oir el Congreso; la voy á exponer franca y sinceramente. Yo no creo que sea posible atacar á la libertad de enseñanza; yo no creo que sea necesario atacar á la libertad de enseñanza; yo no creo que sea conveniente atacar á la libertad de enseñanza. Creo que no se puede abarcar más de lo que se comprende en estas tres afirmaciones. Apar-

te de esto, creo que es inoportuno é inconveniente prescindir de la enseñanza oficial.

Ahora voy á decir, concretando mi pensamiento, lo que quiero expresar con estas dos ideas. La enseñanza libre, tan libre como la emisión de esta idea puede hacer concebir á todos los Sres. Diputados: la enseñanza oficial con todas las prerrogativas, con todos los derechos, con todas las cortapisas que un Gobierno prudente crea necesario establecer. (*El Sr. Vincenti*: ¿La libre, con la religión?) Libre, absolutamente libre, sin limitación de ninguna clase. (*El Sr. Vincenti*: Indeterminada.) Indeterminada; no pongo coto alguno; pero en cambio reclamo para el Estado el derecho de intervenir en todo lo que sea enseñanza oficial. A la prudencia del Gobierno corresponderá no poner más cortapisas que aquellas que consienta el desarrollo de la ciencia. Cuando ese caso llegue, se podrá censurar al que tome medidas, si abusa; pero no porque yo reivindique para el Estado el derecho á que me he referido.

No es lo mismo la enseñanza oficial que la enseñanza libre. En la enseñanza oficial es preciso poner algo que no se puede poner en la enseñanza libre; es menester exigir cosas que no se pueden exigir en la enseñanza libre.

De manera que si yo tengo la fortuna de poder acometer la reforma de la enseñanza... (*El Sr. Cuartero*: ¡No lo permita Dios!) Enhorabuena; otros se alegrarán; que contra las censuras de unos están los elogios de otros. Yo de mí sé decir que tengo el espíritu bastante abierto para no atreverme á censurar á nadie de una manera directa, y para desconfiar de mí de una manera tan absoluta que siempre crea que puedo equivocarme: Las dos cosas.

Digo que si tengo la fortuna de acometer la reforma de la enseñanza, estableceré en todos los órdenes de la misma estos dos principios: la enseñanza libre, organizada cual se requiere, sin limitación alguna más que la de no ofender directamente á la moral; la enseñanza oficial, organizada de manera que responda á todos los adelantos que en Europa están sancionados, á los que todos los que se consagran al estudio de la ciencia reconocen, y que el Ministro de Fomento no puede desconocer; pero atribuyendo al Gobierno las facultades y los medios de acción para intervenir en esa enseñanza sin menoscabo de la misma, y velando por los altos intereses que el Estado debe mantener y conservar.

Ahora bien; en cuanto á los resultados definitivos, en cuanto á los resultados prácticos, por mí, la libertad más absoluta; libres serán los alumnos de elegir una ú otra enseñanza, y al fin y al cabo, para los efectos oficiales el resultado sería el mismo. Lo que yo no había de consentir jamás sería esta mezcla híbrida de enseñanza libre y de enseñanza oficial que todo lo perturba y no sirve más que para hacerla deficiente, para en último término evitar que se consiga lo que todos absolutamente queremos: que se estudie y que se sepa.

Después de este punto de vista tan fundamental, después de este punto que á mi juicio divide y separa tan radicalmente las cosas, paréceme que no es menester que yo descienda á detalles, en primer lugar, porque tal cosa sería imposible en discusiones de esta naturaleza; y en segundo, porque eso no podría yo alcanzarlo en materia tan vasta por su naturaleza, tan ajena á esta clase de discusiones; y aunque yo me lo propusiera, mi trabajo sería incompleto. ¿Qué duda tiene que puestas enfrente la enseñanza libre y la enseñanza oficial, de la marcha paralela de las dos, que yo creo que jamás habrían de encontrarse, resultaría lo que es más beneficioso y útil para las ciencias mismas? ¿No resultaría, en vez del choque, la emulación? ¿No resultaría, en vez de la contrariedad, el ejemplo? ¿Sería posible que el Estado se rezagara si la enseñanza libre marchara con vuelo por nadie interrumpido ni por nadie coartado por los caminos que traza la ciencia? ¿Sería posible dar el espectáculo de un Estado tan ignorante, tan estúpido, que se quedara atrás si la enseñanza libre hiciera el efecto en sus resultados que sus admiradores creen y yo reconozco cuando se aplica bien, que se quedara atrás y resultara el contraste de una institución próspera, rica y floreciente, y otra sumida en todos los abusos y deficiencias que la conciencia más elemental había de reprobar? No lo creo; por consiguiente, me figuro que el éxito de esta marcha paralela de las dos enseñanzas, la libre y la oficial, daría el resultado de mejorar las dos, ó este país es, como vulgarmente se dice, incapaz de Sacramentos.

No sé si se habrá satisfecho con estas ideas generales el deseo de los que me preguntaban lo que yo pensaba respecto á la enseñanza primaria, á la secundaria, á la superior y á las Escuelas especiales; pero al fin, yo, si entrara en detalles, podría decir lo que saben todos mis amigos, por lo menos. Soy hombre que he cruzado la Europa en todas direcciones, y debo afirmar que no la he cruzado como un baul ó una maleta, sino que he tenido el gusto, la afición y he cumplido lo que creía el deber de visitar las Universidades, los Gimnasios, los Liceos, las Escuelas, en fin, todo aquello que significa un adelanto ó un progreso en la marcha del género humano; y además, aunque yo no tuviera aficiones, que las tengo, y aunque no fuera más que por la curiosidad que tiene cualquiera, me llevaría á visitar esos establecimientos. Pero yo he sacado siempre una consecuencia que no habrá de negarme nadie, sin que niegue lo que es evidente: la consecuencia de que esos establecimientos no se sostienen como quieren que se sostengan estas cosas en España muchos Sres. Diputados; no se sostienen, como los camaleones, del aire, si es cierto que los camaleones se sostienen del aire: se sostienen pagando mucho el Estado, dando grandes cantidades el Estado de aquellos países ricos y prósperos, pero dando tanto ó más que el Estado la iniciativa particular, el esfuerzo individual, sin lo cual los Estados no podrían sostener esas maravillas en tan grande escala como las sostienen.

Denme SS. SS. un país en donde la riqueza pública pueda sustentar esos hermosos monumentos de civilización; denme SS. SS. un pueblo bastante rico y adelantado que pueda consagrar una parte de sus economías ó de sus recursos á ese género de exigencias, y entonces habremos salvado la dificultad. Entretanto, cuando se pone enfrente de un Ministro de Fomento un presupuesto limitado, casi pobre iba á decir, en un país que corre parejas con ese presupuesto, pedir organizaciones que estén á la altura de todos los pueblos modernos, es pedir gollerías. Las cosas se hacen con los recursos propios de las cosas mismas; y así como á mí no se me puede exi-

gir que levante una casa sin darme los materiales necesarios para ello, no se me puede pedir tampoco que levante un presupuesto del Ministerio de Fomento negándome dinero y todos los recursos que son precisos para hacer ese presupuesto. Tenemos, pues, por una parte, el deseo que no se le puede negar á ningún Ministro que se siente en este banco; y por otra, la imposibilidad. Pues si esto no lo puede resolver criatura humana, si lo han de resolver otros elementos, pedirle á un Ministro en tres discursos elocuentísimos que reforme el presupuesto en el sentido en que lo están los de Alemania é Inglaterra, es querer hacer castillos en el aire. Conste, pues, señor Cuartero, que es muy posible que yo no tenga tiempo ni ocasión de intentar esta reforma; además, esto sería, por lo visto, muy del agrado de S. S., que desconfía de mí (*El Sr. Cuartero*: No de S. S.; de sus ideas); pero si yo tuviera tiempo y lugar, y me lo permitieran las circunstancias, por lo menos, perdóneme la Cámara que diga esto por satisfacción de amor propio, dejaría hecho un trabajo de reorganización que, haciéndolo ahora, no me inspiraría confianza porque tendría la seguridad de que no podría salir.

Pero en cuanto á responder de los sistemas y adelantos modernos, en cuanto á responder de la influencia de la civilización, en cuanto á eso, allá veríamos; puede ser que me equivocara y puede ser también que no me separara mucho de lo que el señor Cuartero desea. Esta es una faz de la cuestión, y enfrente de ella tengo que poner otra como Ministro de Fomento, contradiciendo aquella nota pesimista que nos pone á nosotros, no al final de Europa, sino muy en el centro del Africa. Cierto que no tenemos primores, cierto que no alcanzamos una perfección por todos ansiada, pero de eso á decir que no hay en España instrucción pública de ningún género, hay un abismo que no es posible salvar. Con cierta modestia, pero con perseverancia, es evidente que adelantamos: siempre en la dirección de los ideales científicos, raro es el día en que no se anota alguna ventaja. Es verdad que resulta de las estadísticas que hay muchos españoles que no saben leer ni escribir, pero yo, no ante mi país que no lo necesita, sino ante el extranjero, digo muy alto que lo primero que recuso son las estadísticas, y después de recusar estas estadísticas más imperfectas que ningunas otras de las que aquí se hacen, digo que es verdad que hay una gran falta en la enseñanza elemental, y que todos y cada uno debemos unir nuestros esfuerzos para que esta falta disminuya y nos pongamos en el nivel hacia el cual marchamos con esfuerzos constantes y al cual tenemos por consiguiente la esperanza de llegar. No es este un país que está estacionado, ni mucho menos un país que se rezaga y que va para atrás.

Cuando un país está en estas circunstancias, los demás podrán cometer con él todas las injusticias que quieran, y si aun es necesario confesarlo, pudieran hacer toda la justicia que es menester: pero no pueden ser injustos y exagerados los españoles. Nosotros desde el Parlamento tenemos necesidad de poner las cosas en sus justos límites; no pecar de arrogantes, porque no sientan bien las arrogancias; pero no pecar tampoco de excesivamente pequeños y humildes, porque el que se pone en esa actitud, siempre lo pasa mal, nunca bien. De consiguiente, paréceme que en cuanto á este extremo de instrucción pública, he manifestado las dos cosas que importaban más: primero, el ideal que persigo y que perseguiría todo Ministro de Fomento si las circunstancias permitieran desarrollarle; segundo, mi protesta sentida, mi protesta verdad y mi protesta enérgica, respecto á todos esos pesimismos, que no son ciertos, que no son más que efecto de imaginaciones más ó menos apasionadas, pero que al fin y al cabo nos ponen ante los extraños, en una situación que no es la que nos corresponde.

Fuera de esto, yo ya no creo que deba bajar el tono hasta el punto de recordar las disposiciones que en la *Gaceta* he publicado con el fin de reformar y mejorar la situación de los maestros, para establecer derechos análogos, y hasta aquí negados, entre las maestras y los maestros, para hacer que las atenciones del servicio y los pagos á los maestros sean una verdad, que hasta aquí no lo han sido, pudiendo añadir que provincia hay en la que á los maestros se les debían ocho meses de atrasos, y en ocho días se han puesto al corriente, merced á mis excitaciones, á mis mandatos; y otras cosas que ahí están en la *Gaceta*, y que, repito, son modestas; pero que como ahora no trato de levantar el edificio, revelan que hago lo que debo, lo que sé y lo que puedo para poner remedio á esos males que las clases interesadas sienten mucho, y que agradecen más que se les atienda, á juzgar por las muestras de gratitud que de esas clases recibo.

Vamos á la agricultura, á la industria y al comercio. Señores Diputados, es más difícil, y acaso más infecunda que en asunto alguno, la acción del Gobierno respecto á estos tres ramos. El Gobierno, respecto de estos tres ramos, no puede ir adelante porque perdería tiempo; hará esfuerzos inauditos, consumirá grandes caudales; pero como la iniciativa particular no se sobreponga, como realmente no haya espíritu y ánimo en los agricultores, en los industriales y en el comercio, será como caído en un pozo todo cuanto haga.

Y es natural; con hacer solamente esta indicación, la Cámara comprenderá que estoy en lo justo. Trátase de clases que constituyen el núcleo de la humanidad; trátase de clases que recogen casi todas las maneras de producir de la vida; trátase de elementos que fecundizan y que importan á la existencia y á la vida de un país, y si todos esos elementos no tienen interés, si ellos por sí solos no se agitan y se mueven, si están sumidos en la ignorancia por voluntad, por capricho ó por obstinación, y si su interés no les aguijonea de suerte que les obligue por estímulo á la producción, ó si se contentan con cualquier cosa, la acción del Gobierno será, si no infecunda, difícil y de escaso resultado.

Pero es que este Gobierno, á pesar de este convencimiento que pueda tener, hijo de la misma naturaleza de las cosas, hijo de la experiencia misma del asunto, ¿se ha dormido, se ha abandonado hasta el punto de que pueda decirse que no hace nada en bien de la agricultura, de la industria y del comercio?

¡Ah! aunque esta sea una vanagloria personal, ha de permitírmela el Parlamento. Del comercio tengo recibidas tantas pruebas y tan significativas alabanzas, que me ruborizarían si las expusiera, y por lo menos me dan testimonio evidente de que si no he hecho un servicio tan grande como él pensaba, al menos lo he intentado y me pone en condiciones de recibir esas inmerecidas alabanzas.

Recordad, señores, el mes de Noviembre del año pasado, cuando eran inseguras nuestras relaciones con Francia; recordad entonces las angustias de todos los productores vinícolas, y las quejas, las excitaciones y reclamaciones que hacían al Gobierno, cuya pesadumbre era tal, que apenas me dejaban tiempo, ni de día ni de noche, para descansar un momento. De todos los ámbitos de la Península, y á todas horas, venían aquí Comisiones que no cesaban de hacer excitaciones para procurar salida á sus productos; tenían desconfianza en nuestras Compañías de ferrocarriles, porque creían que no tenían material, ni medio, ni siquiera voluntad de acudir á este interés tan grande de aquel momento para exportar la cosecha de vino de todo un año. Vosotros seguramente, muchos al menos, habréis visto las fotografías (que ellas por sí solas son la demostración más evidente de la grandeza de este asunto), sacadas de diferentes puertos, en donde se veían la pipas tendidas en extensión casi infinita, asemejándose aquellas pipas al mar que estaba al lado.

Pues venciendo obstáculos y dificultades en favor del comercio y de la producción, yo he logrado que el día 1.º de Febrero no quedara una sola pipa presentada á embarque que no hubiera sido embarcada. (*El Sr. Vincenti*: Eso es más propio de un sobrestante que del Ministro de Fomento.) Yo tengo mucho gusto en ser sobrestante cuando el bien de la Patria lo aconseja. Ello es que entonces esos productores y exportadores, con un espíritu bien distinto del que inspiraba la interrupción del Sr. Vincenti, hánme dirigido alabanzas de todos conocidas, pero que no están bien en mis labios. (*El Sr. Vincenti*: ¿Pero qué menos podía hacer un Ministro de Fomento que ordenar que se cumpliera la ley?) Lo que yo digo es, que eso se ha hecho en interés del comercio, que ahí se ha demostrado la acción protectora y benéfica del Estado, y que el éxito ha coronado sus esfuerzos á costa de muchos trabajos, llegando en este punto la Administración francesa á quejarse de que allí no se hubiera logrado, á pesar de ser tan decantada su bondad y su excelencia, introducir en España lo que ellos presentaban para nuestro mercado, mientras que la española no había dejado de introducir en Francia un solo hectolitro de vino de los que se habían presentado.

Y en presencia de las dificultades que nacían de aquel rompimiento con Francia (hoy ya en principio de reanudarse, y más que en principio, con la esperanza fundada de que ha de consolidarse); ante las angustias de aquel rompimiento; ante la pesadumbre de que nuestra gran producción nacional quedaba sin mercado, que era menester evitar que, en lugar de arroyos de agua, también necesaria, corrieran arroyos de vino por no tener quien lo bebiera; ante esa terrible pesadumbre, lo que se pedía eran medios para enseñar á los españoles que, durante los tiempos de prosperidad, sólo habían logrado exportar la materia bruta, pero que no se habían cuidado de fabricar y hacer excelente el vino, para, llegado el caso de un conflicto, poder evitarlo; y entonces, yo he tenido la fortuna de establecer las Escuelas enotécnicas, censuradas por quien quiera, combatidas por quien le parezca, pero al fin destinadas á que los españoles puedan estudiar la fabricación de los vinos. Si no la estudian, suya será la culpa, pero no del Ministro que ha montado estos establecimientos, de tanta necesidad, y en los que todos pueden aprender, para que no pueda decirse de nosotros que sólo sabemos vender el producto de la tierra. (*El Sr. Vincenti*: El criterio es bueno; pero están mal situadas.) Mal situadas, porque acaso no haya alguna en punto donde le convenga á alguien; pero colocadas en los puntos de producción, en los centros donde se han creído más convenientes, y costeadas en parte por los pueblos mismos que conocen el interés y la importancia de esas Escuelas. Ese es un servicio prestado por este Gobierno, para que los agricultores, sobre todo los vinícolas, tengan un medio de enseñanza que por todo el mundo se reconoce necesario en España; y me parece imposible que haya quien, habiendo sido Director general de agricultura, ignore que en la Moncloa, no más lejos de la Moncloa, hay abundantes cepas que dan vino, y que, además, tenemos aquí cerca, á las puertas de Madrid, uno de los más importantes centros de producción vinícola, que es Arganda. Yo oigo decir tantas cosas, que me maravillo cómo no he interrumpido al oirle decir á un ex-director de agricultura, que Madrid no es centro de producción vinícola.

Quede, pues, sentado que acerca de esta materia, que tanto ha preocupado á los productores españoles, y en general á todo el país español, el Gobierno se ha preocupado y no ha sido visionario, sino práctico, y ha buscado los medios de dar beneficiosos resultados á todos los que viven de la exportación vinícola; y por consiguiente, que no caben tales censuras, ni suponer que el Ministro de Fomento se duerme en una jaula de oro, porque eso me daría á mí pretexto para decir, si fuera vanidoso, que si dormido en jaula de oro puedo hacer y hago tales cosas, si no estuviera dormido, ¿qué es lo que haría? (*El Sr. Alvarez Capra pide la palabra.*)

Y vamos ya á las obras públicas: en este punto, la unanimidad ha sido perfecta; unos y otros señores de los que se han ocupado del presupuesto del Ministerio de Fomento están conformes en que no debe cercenarse en la parte referente á obras públicas, en que el presupuesto es deficiente, pero ninguno se ha atrevido á hacerme el cargo, que sería por demás injusto, de que descuido las obras públicas; y digo que sería injusto, porque el que me trata unos cuantos días, sabe que tengo una especie de monomanía por las obras públicas. Yo quisiera ver á España cruzada de ferrocarriles y de carreteras, y de toda clase de vías de comunicación de tierra, de mar y fluviales, y tengo bastante instinto y bastante educación para amar y estudiar los monumentos viejos, para amar de lo antiguo todo lo que es grande y debe conservarse, y de lo moderno todo lo que debe trasmitirse á nuestros sucesores, dándoles una idea elevada de nosotros mismos. Así que, donde se inicia una obra, lo primero con que cuenta es con mis simpatías, y después de mis simpatías, con mi esfuerzo; y respecto de algunas obras, llego á la manía.

La *Gaceta* es también testimonio de que yo no descuido este ramo un solo instante, á pesar de la penuria de los medios con que cuento, y siendo de aquellos en los que nada se puede hacer sin gastar dinero. De modo que este punto, sea cualquiera, en definitiva, la organización que haya de darse á algunos servicios, que muchos de ellos prometen buen resultado y en la práctica le dan detestable, es lo cierto que estamos conformes en lo esencial: en que

las obras públicas son indispensables, en que deben ensancharse todo lo posible y en que el presupuesto es deficiente para atender á ellas en las condiciones que exige un país de la naturaleza é importancia del nuestro, que yo creo que la tiene grande, aunque haya quien todos los días esté diciendo que no significa nada, ni vale nada, ni importa nada.

Del Instituto Geográfico no quiero decir una palabra; en primer lugar, porque no se le ha atacado, y en segundo lugar, porque como no merece más que elogios, como las obras que salen de allí son verdadero honor y gloria para España, no es este el momento y la oportunidad de entonar ditirambos, cuando estamos discutiendo prosáicamente las partidas del presupuesto.

Creo, pues, haber dicho más que lo bastante para justificar el presupuesto que he traído; no lo necesario, ni mucho menos, para discutir el presupuesto del Ministerio de Fomento. Yo no podía tener una pretensión de esta naturaleza; el presupuesto de este Ministerio, discutido en la forma precisa para esclarecer cada partida y determinar todas sus consecuencias, es obra de muchísimo tiempo; pero, al fin, en el Parlamento no se pueden hacer esta clase de trabajos, es menester convencer rápidamente y persuadir con ideas generales, pero fundamentales; esto es lo que he querido hacer hoy, y no sé si será inútil esperanza mía la de creer que lo he conseguido.

En estas circunstancias, me he visto en la situación más difícil en que puede verse un Ministro de Fomento, con el propósito firme de no cejar un ápice en las cifras del presupuesto y la esperanza vanidosa ¿por qué no decirlo? de dejar algún nombre tras de mí. Y enfrente de esto que constituye, la parte ideal, la realidad misma imponiéndose, la necesidad no sólo de no aumentar partidas que consideraba indispensables para reformas que sin dinero fracasan y ceden en desprestigio del que las intenta, sin sacrificio alguno para el país, sino en la precisión imperiosa de rebajar partidas de indudable utilidad y conveniencia.

Yo no tengo inconveniente en confesar que he luchado, como se lucha noblemente, en el Consejo de Ministros, he luchado por el interés de la Patria, más que por el nombre mío, por las conveniencias de los servicios públicos; pero esta lucha de mi parte no tenía más que un solo aspecto, el que se refiere al Ministerio de Fomento; pero por grande é importante que este aspecto sea, y para dominarme y para combatir esta situación mía y para enfrenar mis propósitos, se me invocaban otros grandísimos intereses que existen fuera del Ministerio de Fomento, y entonces no he tenido más remedio que sucumbir, creyendo que hacía un bien á mi país.

Por lo demás, si de mí solo se tratara, y de este presupuesto sólo se tratara, crean los Sres. Diputados que, lejos de venir una peseta de rebaja, vendrían muchos millones de aumento; pero el gobernar no es hacerse ilusiones, sino someterse á las circunstancias y á los tiempos, procurando sortearlos, y acechando el momento de recobrar las posiciones perdidas; pero no hay más remedio que transigir con los intereses de todos, aunque se lastimen los intereses de muchos. He dicho. (*Muy bien, en la mayoría.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra para rectificar el Sr. Cuartero.

El Sr. **CUARTERO**: Señores Diputados, si yo no estuviera deseoso de mantener el tono de seriedad, que ha dado el Sr. Ministro de Fomento á este debate, se me impondría como obligado exordio para esta rectificación, aquel cómico final de algunos sainetes: *ya me lo explico todo.* Porque desde el momento en que S. S. manifiesta que ha tenido que dar grandes batallas y luchar con ahinco por los intereses de la Patria dentro del Consejo de Ministros, me figuro que los intereses de la Patria andaban malparados en manos de sus demás compañeros de Gabinete.

Yo, que no profeso ni he profesado nunca, á pesar de la admiración y de los entusiasmos que me producen muchas cosas de los tiempos pasados, aquella opinión del poeta de que *cualquier tiempo pasado fué mejor*, me encuentro muy á menudo obligado á mirar con envidia tiempos ya remotos, cuando oigo en materia de enseñanza las opiniones de hombres tan importantes como S. S. Y esto me lleva á explicar una interrupción que hice al Sr. Ministro de Fomento para quitarle todo el sabor que pudiera tener, en concepto de S. S., de poca atención y de poco respeto.

Cuando yo oía á S. S. la opinión que tiene de la enseñanza oficial y de la enseñanza libre, y le veía dispuesto á organizar la enseñanza superior en términos tales que abría una barrera, un abismo infranqueable entre lo que S. S. llamaba enseñanza libre y lo que debiera haber llamado, más que enseñanza oficial, ciencia oficial, crea S. S. que con toda la efusión de mi alma recordé con envidia, como los recuerdo muchas veces, los tiempos felices de la Universidad española del siglo XVI.

Dice S. S. que en esta materia los Diputados venimos constantemente solicitando que todo lo haga el Estado. ¡Está claro! ¿Cómo no hemos de pedir al Estado que atienda á estas cosas? Estuvieran las Universidades dotadas de medios sobrados para la enseñanza como en otro tiempo, y no tendríamos nosotros nada que pedir, ni el país se acordaría de pedirlo á los Gobiernos; pero cuando el Estado, es decir, nosotros mismos, hemos despojado á las Universidades de los recursos propios que tenían para atender á sus fines, ¿á quién sino al Estado hemos de pedir que atienda con los recursos del presupuesto á esos importantísimos fines de la enseñanza?

Y en cuanto á lo demás, créalo S. S.: entre Universidades, comola de Salamanca, que resistía sin cumplir una y otra pragmática del Rey Felipe II; como la de Zaragoza, que mantuvo un largo litigio con una poderosa Sociedad religiosa hasta la época de su expulsión; como la de Valencia, que se negó á aceptar de los Colegios privados otras enseñanzas que la de Na-Monforte, Mosen Rodríguez Villena, *Corpus Cristi*, y otras que no recuerdo; entre la enseñanza de aquellas Universidades, y una Universidad como la entiende y defiende S. S., francamente, considero preferibles las instituciones docentes del siglo XVI.

Esto, realmente, me obliga á hacerme cargo también de aquella resolución con que S. S. se volvía frente á la demanda del país en materia de agricultura y otros ramos del fomento de los intereses materiales, diciendo: de todas esas cosas, enhorabuena que se cuide la iniciativa particular; pero el Estado, ¿qué tiene que ver en ellas? ¿Por qué ha de proteger el Estado estas cosas? Estas son cosas más propias, así lo he visto yo en otros países que he visitado (estas me parece que eran las palabras de S. S.), son cosas más propias de la iniciativa individual.

Tiene razón S. S.; en otros países, donde el Estado cumple sus fines de mejor manera que el Estado español, todas estas cosas no es necesario que digan los Gobiernos que están á cargo de la iniciativa individual, porque ya ésta tiene buen cuidado de atender á ellas. Pero en un país como el nuestro, Sr. Ministro de Fomento, donde se ha quedado la Universidad sin medios, sin medios la beneficencia, los hospitales, los municipios, y sin embargo, no se da á la sociedad española los que necesita para que en ella se desenvuelvan aquellas condiciones que han de favorecer nuestro desarrollo intelectual, el aumento de nuestras energías, ¿no es un sarcasmo hablar aquí de que todas estas cosas deben correr á cargo de la iniciativa individual? ¿No es esto, más que sarcasmo, una verdadera crueldad?

Y no quiero decir lo que pensará la iniciativa individual, á quien tanto se exige por los Gobiernos, cuando recuerde que esos Gobiernos que tantas cosas la encomiendan, en cambio prestan siempre espléndida protección á los intereses de las grandes Empresas.

Aquí hay protección, por parte del Estado, para derrochar, que este nombre merece más que otro alguno, los caudales del Tesoro, en fomentar y proteger los intereses de las grandes empresas; pero cuando el ciudadano desvalido, falto de instrucción y agobiado por el exceso de tributos que pesan sobre todos los órdenes de la riqueza, cuando el ciudadano agobiado además un día y otro por aquellas persecuciones y vejámenes en que tiene constituída á la sociedad municipal el caciquismo, cuando el ciudadano, que se encuentra casi sin medios para atender á las necesidades más inmediatas de su vida material, demanda al Estado algo que se refiere á la protección necesaria para aquellos elementos de la vida social que son de interés común, como la enseñanza, la agricultura y la industria, para entonces reserva el Gobierno la consideración que debe pesar en el ánimo de ese ciudadano para comprender que esas cosas no corresponden al Estado, porque el Estado no es industrial, porque el Estado no es comerciante, porque el Estado no es agricultor, y toda esa serie de vulgaridades con que pretenden inútilmente excusarse los Gobiernos de responder á las demandas del país.

Y como no quiero abusar de la atención de la Cámara ni alargar más de lo debido este debate, voy sólo á ocuparme de otro argumento que ha hecho S. S. contra los individuos que hemos tomado parte en esta discusión de la totalidad.

Yo no he venido aquí á discutir ideas generales; yo tengo derecho á que S. S. y la Cámara me hagan la justicia de reconocer que he venido á saber el criterio del Gobierno, ya que antes no hemos podido saberle, respecto al uso que va á hacer de la autorización que solicita respecto á este Ministerio, y que he venido, además, á demostrar que, si no ha sido posible hacer economías dentro de este presupuesto, porque no sería conveniente ni aun intentarlas, porque perjudicarían á los importantes servicios que de este Departamento dependen, dentro de las cifras que están asignadas á este presupuesto cabe una serie de reformas que vengan á satisfacer las necesidades sentidas por el país.

Por eso no exigía yo á S. S. sino reformas que cupieran dentro de las cifras de cada uno de estos servicios, y combinando esas cifras, reuniéndolas y separándolas para distribuirlas entre los servicios según fuese necesario, he tratado de demostrar á los Sres. Diputados que había créditos suficientes para la reorganización de los servicios. Por esa razón yo le decía que la enseñanza de las Escuelas normales y de los Institutos no servía para nada. Haga S. S. una reforma, en la cual la segunda enseñanza esté acomodada á los tiempos que corren, y no la extienda más allá de lo que significa el coste del personal y del material. Si yo creyera que era momento oportuno el actual, y S. S. me lo demandara, yo descendería á indicar cómo se había de hacer la reforma. La segunda enseñanza, tal como está organizada, ni es sistema, ni es nada, porque ni sirve de preparación para las carreras literarias, ni sirve de preparación para las carreras especiales. Sólo sirve para engendrar un hábito, y, más que un hábito, una rutina perjudicial al cerebro de los jóvenes. Ya le decía á S. S. también que hiciera que la enseñanza primaria no fuera instrucción, sino educación, y para esto bastaba un decreto estableciendo que, en vez de enseñar á los niños nociones de física, de química, de geometría y tantas otras cosas, se educaran sus facultades, para que después pudieran aprender todas esas y otras muchas más. En vez de la enseñanza de las Escuelas normales, que no produce ni puede producir buenos maestros; en vez de la enseñanza de los Institutos, que tampoco es enseñanza de ningún género, créense tres grados de enseñanza: uno que enseñara la pedagogia, la enseñanza de la enseñanza de las matemáticas, la enseñanza de la enseñanza de la filosofía, la enseñanza de la enseñanza de las lenguas, para que aprendieran los maestros á educar á los niños para que después pudieran aprender esas cosas; otro que se dedicara á enseñar las matemáticas, como base para carreras especiales, y para los que hubieran de dedicarse á un oficio, y otro de humanidades, porque esas las necesitan los matemáticos, los naturalistas, los filósofos y todos, absolutamente todos, en general. Una de las causas del atraso intelectual de nuestro país, una de las causas de nuestra decadencia literaria y científica, es la ausencia de la enseñanza de humanidades.

En cuanto á la superior, se podría reducir el número de Universidades, haciendo que en vez de 10 hubiera cinco, y que fueran libres, que en ellas no tuviera que meterse el Gobierno. ¿No comprende S. S. que hablar ahora de ciencia oficial á fines del siglo XIX es un anacronismo? En el siglo XVI nuestras Universidades eran completamente libres en cuanto á su régimen interior y al método de enseñanza. ¿Me quiere decir S. S. si esto que he dicho no es más que idealismos, si todas estas cosas no son concretas y fáciles de realizar? Pues ahí tiene S. S. las soluciones que he expuesto como convenientes para un orden de reformas que cada día se imponen más imperiosamente.

Por lo demás, yo no tenía en el día de hoy el propósito de escatimar á S. S. los elogios que merezca por su gestión; lo que yo lamentaba era no conocer su criterio en todas las cuestiones del Ministerio de Fomento, para elogiarle, si elogios merecía, y para censurarle, si merecía censuras.

Y no quiero molestar más la atención de la Cámara. Crea S. S. que por medio de simples decretos,

un Ministro, que vaya al Ministerio de Fomento suficientemente preparado, un Ministro que no se improvise en la *Gaceta*, que vaya allí por sus naturales aficiones, porque sea notoria su especialidad, porque lleve la preparación suficiente, puede hacer en muy poco tiempo todo lo que sea preciso respecto de la instrucción pública y de la agricultura; y no digo respecto de las obras públicas, porque en estas hay intereses que no consienten reformas que no estén sobradamente meditadas, mucho más si son de aquellas que, por referirse á obligaciones de carácter privado, demandan conciertos previos entre la Administración y los particulares.

El Sr. **VINCENTI**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La tiene S. S.

El Sr. **VINCENTI**: Señores Diputados, declaro que, cuando oí las palabras que pronunció el Sr. Ministro de Fomento por lo que respecta á la enseñanza libre y á la enseñanza oficial, sentí verdadero regocijo, y recordé al hombre que no há muchos años consideraba poco liberal al señor general López Domínguez. Su señoría ha cantado las excelencias de la escuela libre al lado de la escuela oficial. Su señoría, reciente Ministro de un partido conservador, cree digna, decorosa y propia la existencia de las escuelas libres; más aún, de las escuelas indeterminadas; más aún, de las escuelas no confesionales; de las escuelas, en suma, en donde el maestro sea neutral, que deba contestar al alumno que le pregunte quién es Dios, con la frase: «no puedo decirlo.» Esa es la escuela libre que desea exista en España el Ministro de Fomento del partido conservador; por consiguiente, está proclamada y aceptada desde la esfera oficial la teoría de Rousseau. Ya el niño, para comprender la existencia de un Ser Supremo, deberá como el *Emilio* de Rousseau, esperar á tener 18 años, y allá en lo alto de la montaña, á la salida del sol, adivinar la existencia de Dios ante los esplendores de ese fenómeno natural, en vez de adquirir aquella idea en el templo, asombrado por los cánticos de los sacerdotes, los ecos del órgano, el aroma del incienso y el recogimiento de los fieles. Ya está la escuela libre garantizada por el Estado; ya está hecha esa declaración por el Ministro de Fomento del partido conservador, con gran entusiasmo mío, por cierto; pero, por desgracia, pronto apareció el hombre del partido conservador, pues S. S. se ha creído obligado á formular una protesta contra los partidos liberales, porque habían patrocinado los excesos, de la libertad de enseñanza, cuando esos excesos, si los hubo, estaban perfectamente justificados, porque venían después del 68, es decir, después de una época en que todo exceso se comprendía; pues, así como cuando se sale de las tinieblas á la luz se pide más luz, más luz, como dijo Gœthe, y cuando el hombre sale del reposo y de la inercia al movimiento, no marcha paso á paso, sino á saltos, para recuperar lo perdido, así también cuando de la enseñanza oficial con el programa sometido á la censura se pasó á la libertad, hubo que acentuar los tonos liberales.

Antes del 68, tenía el profesor que inspirarse en los preceptos de la Constitución del 45, y no podía el profesor de historia decir en su cátedra que la República de Roma era buena, porque esto se consideraba un ataque á la Monarquía. No es, pues, extraño que, al pasar de un sistema á otro de enseñanza, los hombres de la revolución de Setiembre acogiesen ciertos excesos, si los hubo, dentro de la libertad de enseñanza, y no era ciertamente el Sr. Linares Rivas, que perteneció á los partidos liberales, el llamado á combatir los excesos de la revolución de Setiembre, de la que es hijo preclaro, y creo que en ningún momento de su vida debe S. S. renegar de ese origen ilustre, al que debe el nombre que tiene en la política y hasta la posición que ocupa.

No he atacado la enseñanza primaria, ni la secundaria, ni la superior, en la forma que se ha pretendido por la Comisión y por el Sr. Ministro de Fomento. Lo que he sostenido es que hay que reformar todo eso de modo parecido á lo que ha dicho el señor Cuartero, y lo que he dicho es vulgar, se ha repetido muchas veces, está escrito en muchos libros y en muchos manuales, y ahí precisamente está mi mayor defensa; porque, ya que soy radical, quiero que este radicalismo esté autorizado por la experiencia y por los hombres doctos y competentes en la materia.

Por eso he pedido que se establezca aquí algo parecido á lo que ocurre en Suiza, donde la enseñanza se adquiere en tres gimnasios: el literario, el científico, el técnico; el uno para los literatos y filósofos; el otro para los jurisconsultos y los médicos; el otro para los hombres técnicos. Esta es la enseñanza que yo he solicitado para mi Patria, y creo que eso puede conseguirse en cuarenta y ocho horas por medio de decretos publicados en la *Gaceta*, ya que S. S. habla tanto de la *Gaceta*; y aun puede hablar en general de los periódicos, porque yo recuerdo que á una pregunta que tuve el honor de dirigir á S. S. se me contestó, no desde la *Gaceta*, pero sí desde las columnas de *La Correspondencia de España*. En la *Gaceta* no he leído disposición alguna que suponga reforma radical en ningún ramo, aunque S. S. ha hablado de esas disposiciones referentes á la exportación de vinos y de las órdenes severas que dió á las Compañías de ferrocarriles para que no se suspendiera el tráfico. Por recordarnos todo, hasta nos ha recordado S. S. las láminas que han publicado los periódicos ilustrados representando el flujo y reflujo de la pipería con motivo de la importación y exportación de vinos. Me parece que aún tengo á la vista la lámina publicada por la *Ilustración Española y Americana*, representando la frontera española con aquella multitud de trenes compuestos de un número extraordinario de vagones con pirámides de pipas.

Pero entiendo que ese no es suficiente motivo para que un Sr. Ministro de Fomento venga á exponerlo ante la Cámara como un mérito excepcional extraordinario. Si S. S. no tiene otro escudo, si no tiene otras armas, seguramente cuando deje de ser Ministro de Fomento va á haber que representarle por un pino (el que plantó en el Escorial) y por una pipa. Creo que S. S. ha de hacer algo más; creo que S. S. debe aspirar á realizar esa reforma de la enseñanza de que habló en un principio.

No pueden ser obra de un Ministro de Fomento esas disposiciones de Negociado, esas disposiciones que se tramitan por los oficinistas. Por lo tanto, preciso sería venir aquí á rendir un tributo, no al señor Ministro de Fomento, sino á los jefes de Negociado del Ministerio de Fomento á quienes S. S. ha arrebatado la verdadera gloria; porque esas disposiciones

son, repito, puramente fórmulas burocráticas. Yo no quiero recordar que he expuesto aquí un programa, no teórico, sino práctico; tan práctico, que hasta he expuesto no solamente las Escuelas normales que debía haber, sino también las asignaturas que deberían aprenderse con los cursos alternos y semanales que se habían de dar; ya sólo me ha faltado nombrar los profesores. Por consiguiente, ¿lo quiere S. S. todavía más práctico?

Y no quiero por mi parte prolongar más el debate. Unicamente he de insistir en que las estaciones enotécnicas no se han establecido allí donde lo exigía la riqueza vinícola del país. De las que se han establecido, dos están fuera de su centro verdadero. Entre ellas se halla la escuela enotécnica de la Moncloa; y por cierto que después de explicar cuatro lecciones el distinguido é ilustrado ingeniero agrónomo que estaba al frente de ella, ha dejado su cátedra; creo yo que convencido de que no podía obtener de ella ningún resultado práctico. Hay allí sólo unas cuantas cepas de estufa, cuidadas con gran esmero; y si la vendimia de esas cepas se llega á poder realizar algún día en la Moncloa, se hará con tanta solemnidad que yo entiendo que S. S. tendrá que apelar á las columnas de la *Gaceta*. El día que se verifique la vendimia de esas cepas en la Moncloa yo creo que va á haber una fiesta más solemne que la del centenario de Colón. Esas cepas no bastan para que se haya establecido en la Moncloa una estación enotécnica y dé resultados.

Y no quiero hablar de otra establecida en la provincia de Ciudad Real, pues, aunque Ciudad Real es capital de centros vinícolas, en la misma provincia había otras regiones más indicadas para el establecimiento de esa escuela; porque, después de todo, Ciudad Real y sus contornos no tienen producción vinícola alguna. Los que la tienen son los pueblos de la provincia, á las cuales no llegan los efectos de la estación enotécnica, no llegan á Valdepeñas, que está á 45 kilómetros, á Miguelturra y á otros pueblos esencialmente vinícolas. Y no es esta una opinión mía, porque un periódico que ha dedicado á este asunto grandísima preferencia, *La Liga Agraria*, ha combatido con gran copia de razones el establecimiento de la estación enotécnica de Ciudad Real, y copiaré lo siguiente:

«Aquí en España se hicieron siempre así las cosas. Una central enológica en Madrid, extrarradio, para que los *grandes cosecheros* de la capital vayan á tomar leche de vacas á la Moncloa, y otra en Ciudad Real para que los panaderos de Carrión tomen noticias de la exquisita manipulación de vinos que allí ha de hacerse luego de establecida, y vayan contando á los asombrados tahoneros la diligencia, delicado esmero y fecundo ingenio que tienen los descendientes de Hernando Pulgar el de las Hazañas, para conocer en los fenómenos de la fermentación vinosa, en la subida de la temperatura del mosto, su estado turbioso, el momento de la ebullición, los desprendimientos de ácido carbónico, el olor vinoso que se desprende, la temperatura del sombrero, los diferentes fenómenos de descomposición que sufre la materia azucarada, los métodos para fabricar el vino, la especie de uva, el grado de su madurez, el modo de disponer el zumo exprimido, las cualidades fundamentales que constituyen un buen vino tinto; en fin, el conocimiento supremo de los ramos de la viticultura, desde el momento de la plantación de la vid hasta el en que observamos en el finísimo cristal la pureza y coloración del vino, haciéndonos olvidar por otros trastornos, los trastornos de los que en la tierra disponen y gestionan enormidades como la que forzosamente tenemos que combatir por oponerse á las leyes de la lógica.»

Por tanto, termino experando que el Sr. Ministro de Fomento, cuando tenga que realizar los 2 millones de pesetas de economías, lo primero que llevará á la práctica es el programa de enseñanza que ha expuesto en las primeras palabras que ha pronunciado; aunque hubiese sido de desear que hubiese manifestado cómo pensaba organizar todos esos centros, porque los discursos prácticos no deben ser los nuestros, sino los del Sr. Ministro de Fomento. Nosotros necesitábamos aquí alguna explicación de la verdadera aplicación que había de tener la baja de los 2 $^1/_2$ millones de pesetas. Su señoría no la ha dado; por consiguiente, el teorizador entiendo que ha sido el Sr. Ministro de Fomento.

Su señoría no se ha ocupado de la Escuela politécnica más que en una interrupción que ha hecho el Sr. Cuartero.

Esta es una cuestión, que ha de preocupar mucho la atención de la Cámara. La discusión de ese asunto ha de durar, según el número de los señores Diputados que se proponen tomar parte en ella, lo menos ocho días; han de hablar en el particular los Sres. Alonso Martínez, Gallego Díaz, Ramírez Arellano, Rodríguez, Cuartero y otros muchos Sres. Diputados, y verán entonces SS. SS. que esa institución obedeció á un plan serio, que si no pudo salir como Minerva de la cabeza de Júpiter, armada de toda clase de armas, salió de manera bastante perfecta para que los Gobiernos sucesivos hubieran hecho de esa Escuela, realmente pequeña cuando se creó, una verdadera Escuela politécnica.

Su señoría, que, según nos ha dicho, ha viajado por todo Europa, no como un baul ó una maleta, sino enterándose de todo lo que hay en ella, habrá visitado la Politécnica de Zurich, la de Darmstad, Calsruhe y otras varias, y habrá visto cómo debe ser el modelo de una Escuela politécnica, tal y como debe establecerse en España.

Pero ya estudiaremos á qué ha obedecido su creación, á qué ha obedecido su conservación y á qué obedece su supresión.

Yo no creo que un hombre de gobierno, que un Ministro, para dictaminar acerca de una cuestión de interés público se inspire en pasión alguna; no lo creo, y por eso, Sres. Diputados, no creo las murmuraciones y los ecos de la opinión pública en esta cuestión. Los olvido y espero que surjan de la discusión otras ideas para estudiar y discutir el asunto de la Politécnica, que en este momento no quiero desflorar. He dicho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): El señor Alvarez Capra tiene la palabra.

El Sr. **ALVAREZ CAPRA**: A falta de otras buenas cualidades, tengo la de la cortesía, y no seguiría sus impulsos, si no empezara dando las gracias al señor Ministro de Fomento por la atención, que tuvo en la tarde de anteayer al levantarse á decir que no contestaba, porque esperaba hacerlo cuando hiciese el resumen de la totalidad, y como realmente el señor Villaverde había contestado ya á mi discurso, agra-

decí sobremanera aquella atención del Sr. Ministro de Fomento.

Dicho esto, he de empezar por manifestar que lamento mucho que al Sr. Ministro le haya disgustado el simil que yo usé: el de la jaula de oro. Puedo asegurar que mi intención no era dirigirle una censura en el sentido propio de la palabra, sino un modesto estímulo para ver si salía de la inercia y de la flexibilidad que le caracterizan. El señor Ministro tiene entendimiento bastante para comprender que la inercia en el período actual de la vida no hay que tomarla en el verdadero sentido de la palabra, sobre todo aplicada á la política. La inercia en física es la resistencia que oponen los cuerpos á seguir los impulsos de las fuerzas que los mueven, pero en el gobierno es sinónimo de inacción y de abandono; y siento desencantar al Sr. Ministro, porque el resumen que ha hecho y las medidas que ha tomado durante el tiempo que ejerce su cargo no hacen honor á su mucha inteligencia. (*El Sr. Ministro de Fomento*: No he hecho tal resumen.) Si no estoy equivocado, S. S. ha dicho que en la *Gaceta* están una porción de determinaciones tomadas por S. S. durante el tiempo que lleva desempeñando el cargo de Ministro. (*El Sr. Ministro de Fomento*: Exacto; pero no las he citado aquí.) Permítame S. S., porque al hablar de la instrucción pública ha citado algunas disposiciones tomadas por S. S. para mejorar la situación de los maestros, y especialmente de las maestras.

Pero en fin, sea de esto lo que quiera, la verdad es que yo podré estar ó no estar conforme con el pensamiento del Sr. Ministro respecto á la enseñanza; mas esta tarde hemos oído que tiene ideas propias sobre este punto, cosa que yo sabía de antemano, porque sin tratar de adularle en lo más mínimo, he dicho varias veces y repito ahora que considero á S. S. persona de entendimiento, y por lo mismo he criticado su inercia. Su señoría ha dicho también que nosotros habíamos censurado que no se reorganizaran los servicios. No hemos sido nosotros: ha sido la Comisión de presupuestos, que, como tuve el honor de manifestar la otra tarde, en el preámbulo de su dictamen aconseja al Sr. Ministro que reorganice los servicios; por consiguiente, nosotros estamos completamente de acuerdo con la Comisión sobre este particular. Ahora bien; creo que como S. S. tiene la seguridad de que en el momento que se cierren las Cortes ha de haber crisis, y en esa crisis ha de trasladarse S. S. desde la calle de Atocha á la calle Ancha de San Bernardo, donde estimo que le llevan más sus aficiones, de eso indudablemente depende la falta de iniciativa y la gran inercia que se nota en S. S. Verdaderamente, una persona de las ideas de S. S., y repito que no voy á tratar de la instrucción pública por no alargar el debate, ¿no valía la pena de que en el tiempo que está en su Departamento hubiera dado alguna disposición en este sentido?

Nada ha dicho S. S. tampoco de una cuestión interesante, que afecta á una gran riqueza para nuestro país, como es la ley de minas; y á S. S. le llama la atención, que echemos de menos una cosa que formaba parte del programa de SS. SS. cuando estaban en estos bancos, donde hablaban de la propiedad intelectual, de los Jurados mixtos y de una multitud de medidas que era necesario tomar, y nada de eso hemos visto. (*El Sr. Ministro de Fomento*: Yo las iré haciendo poco á poco.) Pero es necesario empezar, Sr. Ministro. (*El Sr. Ministro de Fomento*: Ya he empezado; pero S. S. no se entera.) Difícil es enterarse de lo que no existe, y á la verdad, que si algo hubiera hecho S. S., lo hubiéramos conocido; porque permítame S. S. que le diga que esta tarde nos ha demostrado, valiéndome de una frase vulgar, que no tiene abuela, y lo poco que ha hecho en el Ministerio de Fomento, bien lo ha pregonado en las Cámaras y lo ha dado á los vientos de la publicidad. Repito que yo tengo una idea muy elevada del entendimiento de S. S. y de los medios de que dispone; y por consiguiente, como veo que no está en relación con lo puesto en práctica por S. S. desde que S. S. está en ese Departamento, sigo en mis trece y le continúo censurando por su inercia y su flexibilidad; porque dije antes que calificaba de inercia en la que S. S. está, y ahora añadiré que está confundiendo la flexibilidad con la elasticidad; la elasticidad es la resistencia de los cuerpos que al chocar con otros cuerpos y dislocarse vuelven á recobrar su posición primitiva; y por el contrario, con la flexibilidad adquieren una curvatura que conservan constantemente; en eso de la flexibilidad, diré á S. S. que me refiero á ciertas inspiraciones que recibe en el Ministerio de Fomento.

Por consiguiente, y para terminar, ruego á S. S. que deseche un poco esa inercia y esa flexibilidad, y tenga presente que se halla al frente de un Departamento que tiene por objeto el desarrollo de los intereses morales y materiales del país, y que necesitan algo más de lo que S. S. hace.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): El señor Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Linares Rivas): Si S. S., usando de la cortesía, me dice las cosas que acaba de oir el Congreso, yo le ruego que no prescinda nunca de ella, porque entonces las cosas que me diría no se podrían oir aquí ni en ninguna parte. (*El Sr. Alvarez Capra*: No creo que haya dicho á S. S. nada que sea descortés.) Lo peor es eso: que diciéndolo S. S., no lo comprende. (*El Sr. Alvarez Capra*: ¿Que no lo comprendo? Doy las gracias á S. S. por la idea que tiene de mi entendimiento.) Porque si lo comprendiera S. S., no lo diría. (*El Sr. Alvarez Capra*: ¿No le parece á S. S. que era descortesía lo que antes dijo?) ¿Es que ha creído S. S. que tiene derecho á injuriarme y que yo no tengo el derecho de defenderme? (*El Sr. Alvarez Capra*: Se lo ha figurado S. S.; porque de ser así, me lo hubiera advertido el Sr. Presidente.) Por eso he dicho lo menos que podía decir, cuando dije que S. S. no lo entendía. (*El señor Alvarez Capra*: Entonces el Sr. Presidente no lo ha entendido tampoco.) No tengo otra cosa que contestar en el fondo á S. S., sino que de los actos del Ministerio de Fomento respondo yo (*El Sr. Alvarez Capra*: ¡No faltaba más!); primero, porque los estudio, y segundo, porque cuando los resuelvo sé lo que resuelvo, equivóqueme ó no me equivoque.

Yo no he dado motivo alguno á S. S. ni á nadie para suponer que yo soy un maniquí sujeto á influencias extrañas. (*El Sr. Alvarez Capra*: No he dicho eso.) Lo digo yo como complemento de lo que S. S. ha dicho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): Señor Ministro de Fomento, ninguna de las palabras que el Sr. Alvarez Capra ha pronunciado, ha podido dar

lugar á que la Presidencia la considerase como ofensiva ó falta de consideración hacia S. S.; y la idea de que S. S. fuese un maniquí, de nada, ni de nadie, no ha brotado de los labios del Sr. Alvarez Capra. Tengan la seguridad S. S. y el Congreso de que si las palabras del Sr. Alvarez Capra no hubieran estado ajustadas á la cortesía y al respeto que se deben los Sres. Diputados, la Presidencia se lo hubiera advertido inmediatamente. Pero el Sr. Alvarez Capra no ha dicho que S. S. fuese un maniquí, ni instrumento de designios ajenos, ni nada que pudiera indicar falta de respeto y consideración á la persona de S. S. Por eso la Presidencia no hizo advertencia alguna al señor Alvarez Capra, y estoy seguro de que el Sr. Alvarez Capra se apresurará á indicar que jamás ha habido en sus palabras nada que pudiera ser enojoso ni molesto para S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Linares Rivas): Agradezco mucho á la Presidencia la intervención que ha tomado en este incidente, pero yo no me habría lamentado si no me lastimasen cuanto pueden lastimar las indicaciones que ha hecho el Sr. Alvarez Capra. El Sr. Alvarez Capra ha dicho terminantemente que yo estaba en la inacción, que tenía una gran flexibilidad, y que no haciendo yo nada, obedecía á influencias... (*El Sr. Alvarez Capra pronuncia algunas palabras.*) Si no ha querido decir S. S. eso, me alegro; porque, después de todo, no es verdad, y no podrá S. S. decirlo sino colocándose en mal lugar.

El Sr. **ALVAREZ CAPRA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La tiene S. S.

El Sr. **ALVAREZ CAPRA**: Señor Presidente, ha interpretado S. S. perfectamente mi manera de pensar sobre este punto. Su señoría recordará que en una pequeña interrupción he dicho, como dice todo caballero cuando no es su ánimo ofender, que no tuve la intención, ni podía tenerla, de dirigir ofensas al Sr. Ministro de Fomento. Si yo hubiera usado la palabra *maniquí*, que no sé cómo ha podido oirla el Sr. Ministro de Fomento,porque no la he usado... (*El Sr. Ministro de Fomento*: No se la he atribuído á S. S.; esa la he dicho yo.) Pues conste que en realidad el Sr. Presidente ha interpretado fielmente mi idea, y que si al Sr. Ministro de Fomento le ha podido molestar lo de la flexibilidad, conste también que no lo he dicho en el sentido de influencia, que el Sr. Ministro ha entendido. (*Bien, bien.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): Después de las palabras que acaba de pronunciar el Sr. Alvarez Capra, ya comprenderá el Sr. Ministro de Fomento que no hay nada que pueda molestarle.»

Habiéndose consumido los tres turnos sobre la totalidad del presupuesto del Ministerio de Fomento, se pasó á la discusión por capítulos, y leído el primero, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): Tiene la palabra en contra el Sr. Rodríguez García.

El Sr. **RODRIGUEZ GARCIA**: Siento molestar vuestra atención, Sres. Diputados, y siento también que, próxima á terminarse la sesión, acaso no tenga tiempo en el que queda, por más que trate de condensar lo que me propongo decir, de terminar las ligeras observaciones, porque no lo llamaré discurso, que pienso hacer á la sección 1.ª del presupuesto del Ministerio de Fomento. Seré breve, y, á serme posible, claro y conciso.

No sé si por pobreza de mi entendimiento, ó por hábitos de oficio, no siento inclinación ninguna á las grandes generalizaciones como procedimiento para discutir problemas precisos y concretos, como son éstos que están sometidos á nuestra deliberación y se refieren á la economía del Estado.

Por esta razón y por mi deseo de molestar lo menos posible á los Sres. Diputados, no haré un discurso de elevados tonos, sino que me limitaré á una argumentación basada en un análisis muy sencillo de hechos.

La lógica impone que toda discusión se encierre en los límites y condiciones en que se plantea; pero esto mismo obliga al examen de aquellas condiciones y de aquellos datos, que se nos dan como premisas, de las cuales se deriva todo el concepto, ó todo el discurso, ó todo el proyecto, que se somete á nuestra consideración.

Las bases y datos de esta discusión, es preciso, á mi juicio, que sean el punto de partida de mi examen. ¿Y qué datos, y que conclusiones se nos presentan en esta discusión? Los datos que nos ofrece la Comisión son estos: una economía de 1.147.902 pesetas que arroja el presupuesto del Gobierno, y una mayor economía de 2 millones de pesetas que ofrece en su dictamen la Comisión. En suma: una economía de 3.147.902 pesetas.

Analicemos estos datos. Economía del presupuesto. Yo, con ingenuidad lo digo, no la encuentro. Si esa economía está en el proyecto de presupuestos presentado á las Cortes por el actual Sr. Ministro de Hacienda D. Juan de la Concha Castañeda, para mí es un misterio, y presumo que debe ser un secreto de la Comisión, porque examinando las partidas finales, que nos pueden llevar á esta apreciación, me encuentro:

Presupuesto de 90-91, que es el que se toma como tipo de comparación, 88.262.724'83 pesetas. Presupuesto del 92-93, ó sea el actual, 76.638.041'12 pesetas. Diferencia, 11.624.683'71 pesetas.

Pasan al presupuesto extraordinario por subvención de ferrocarriles, 7 millones de pesetas, etc. Total de lo que pasa al presupuesto extraordinario 10.352.000. Diferencia, 1.279.000.

Yo no encuentro esa diferencia, y digo: la cifra de 1.578.225 pesetas, que figura de menos en este presupuesto para atención de obras por contrata, en curso de ejecución, es una economía, ¿no es esto?

Si es economía, confieso ingenuamente que desconozco el concepto de economía, y por eso hago la pregunta, porque á mí no me parece que á nadie pueda ocurrírsele que ésta es una economía.

Aun considerando que esta cifra fuera expresión de un hecho y no de una hipótesis meramente gratuíta, resulta que no es porque venga como consecuencia de una disminución de gastos en este presupuesto, por obra, por tanto, de la Comisión ó del Ministro, sino que es resultado de menores obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, sin que esto sea garantía tampoco de que una mayor cifra no nos venga en el presupuesto siguiente; de tal manera, que no ha habido ni voluntad para determinarla, ni está justificada la exactitud de la cifra por ningún hecho.

¿Qué economía es esta? Si esto se considera economía, habrá que renunciar al concepto exacto de lo que es economía; yo no la puedo considerar más que

como una mera ficción. Por tanto, el primer dato que ofrece la Comisión es un dato que yo no sé cómo calificarlo, porque en realidad el calificativo acaso no agradara, y yo no soy de los que pretenden dar calificativos que puedan molestar; bástame con haber enunciado la idea; este dato no es expresión de una verdadera economía, es una verdadera ficción, y de esta hipótesis he partido para hacer la argumentación que he hecho.

La Comisión dice: si el Gobierno reorganiza los servicios con evidente beneficio para el interés público, esta economía se puede elevar á 2 millones de pesetas; el Gobierno ha aceptado la economía de 2 millones, luego va á reorganizar los servicios. Si prevaleciera la lógica, este silogismo es indestructible; pero nos encontramos con que el Gobierno no acepta lo que la Comisión determinadamente le propone, porque ésta dice: nosotros hemos discutido los procedimientos para llevar á cabo esa reorganización, y hemos examinado también la forma más adecuada para cada uno de esos nuevos organismos. ¿El Gobierno acepta esos procedimientos de reorganización y esas nuevas reformas adecuadas para cada organismo? Del silogismo anterior se desprende lógicamente que sí; y por otra parte, este es el único procedimiento racional y serio de llegar á las economías: estudiar los servicios, fijar el modo de cumplirlos mejor, determinar los gastos que este cumplimiento exige, hacer la comparación entre el organismo reformable y el reformado, y de la comparación deducir la economía. Acepto el procedimiento, por ser el único, á mi juicio, racional, y por tanto serio y lógico.

Pero si el Gobierno ha aceptado ese procedimiento y esa reorganización y esas nuevas formas que ha de tener cada organismo, ¿por qué no se nos presentan al debate organizaciones y formas? ¿Es que el Gobierno no las ha aceptado? Pues entonces va á resultar que el Ministerio de Fomento es de tal naturaleza, que es susceptible de una variedad grande de formas nuevas que satisfagan la condición precisa de la economía de 2 millones de pesetas; y esto, francamente, para mí es una gran novedad. ¿No las ha aceptado el Gobierno? Pues entonces no comprendo cómo podía fundarse seriamente esta economía. ¿Las ha aceptado? ¿Por qué no se dice? ¿Es que acaso no compete al Parlamento la discusión de estas formas?

Pues si discutir es razonar, se nos niega este procedimiento de discusión de los presupuestos.

Así es que las discusiones que aquí celebramos, no son razonadas, porque carecen de base racional y lógica, y eso sí que me parece un ataque más grave al Parlamento, que todos cuantos puedan dirigirle sus enemigos.

Pero en fin, las cosas hay que aceptarlas como vienen; así se nos dan, y así las hemos de aceptar, si es que hemos de discutir, y tendremos que hacer una especie de viaje de exploración para averiguar qué organización se va á dar á los servicios de Fomento, á fin de que se cumpla esa condición de la economía de 2 millones de pesetas.

Y entrando en esta averiguación al examen de la economía, que se presenta en la sección 1.ª, «Administración central,» y á ella he de unir la 2.ª, que es la provincial, porque aun cuando en el presupuesto están separadas, en el organismo del Ministerio no hay modo de separarlas, vamos á ver cómo se hace la economía. En el presupuesto se fija para Administración central 655.750 pesetas. Economía que se hace: 65.575. Material, 102.600; economía, 2.600. Administración provincial, 489.250; economía, 48.925 pesetas, ó lo que es lo mismo, el 10 por 100 de los presupuestos de personal.

El principio sentado por el Gobierno, y aceptado por la Comisión, es que la economía se ha de obtener sin desorganizar los servicios; y como no hay medio de ver si se desorganiza, á no ser que se examine el nuevo organismo, y como para ver si un órgano cumple ó no la función que le está encomendada, es preciso examinar el modo como la cumple, ¿cómo se va á obtener esta economía? ¿por la reorganización del servicio, ó por la reducción de la plantilla? Si es por la reorganización del servicio, no podemos discutirla, porque no se nos presenta; si es por la disminución de la plantilla, resulta economía, pero resulta también la desorganización del servicio. De modo que el principio fundamental queda falseado por completo.

Y que resulta desorganizado el servicio si la economía se hace en la plantilla, es bien claro, y no me ha de costar mucho demostrarlo. Me parece que nadie ignorará, antes por el contrario, y por desgracia, es unánime el parecer, de que uno de los más graves defectos de nuestra administración, y especialmente de la administración del Ministerio de Fomento, es la tardanza en el despacho de los asuntos; luego si este es un defecto, y es uno de los más graves y que más afectan y enervan las energías de la producción, si se disminuye el personal, el defecto aumentará. Luego el servicio se desorganiza. Y que la tardanza en el despacho de los expedientes en el Ministerio de Fomento es gravísima, y es un mal que afecta á todos los elementos de producción hasta el punto de que se diga muchas veces, y con razón, que más que Ministerio de Fomento parece un Ministerio de destrucción, se demuestra con un simple ejemplo que os voy á citar. Se trata de un expediente sujeto á una tramitación que está determinada por las disposiciones que precisan más fija y taxativamente el tiempo de cada una: de un expediente para aprovechamiento de aguas. La disposición de 14 de Junio de 1883, que fija el curso de estos expedientes, es sin duda una de aquellas en las que desde luego se ve el propósito, en el que la dictó, de evitar estos gravísimos perjuicios, y al efecto, determina de tal manera el tiempo que las oficinas y los funcionarios han de tardar en despachar los asuntos, que cualquiera que se entere de ella y quiera promover un expediente de esa clase, sabe el tiempo que va á tardar en resolverse: ciento veintiséis días, á no ocurrir oposición de parte ó reparo por parte de aquel á quien se concede el aprovechamiento, se ha de tardar en todos los trámites desde que se admite la solicitud hasta la concesión.

Pues bien; un industrial, fiado en esta disposición, que debe ser garantía del particular, como lo es para la Administración, tiene el pensamiento de establecer una industria, elige el sitio, allega todos los elementos para el caso, hace cuantiosos gastos, compromete no sólo su fortuna, sino el bienestar quizá de una comarca entera, y acude á la Administración pidiendo la cantidad X de agua, que necesita para alimentar el generador, ó para otro uso de su establecimiento industrial. Se instruye el expedien-

te, á él se le marcan plazos en sus trámites, dos de seis y uno de treinta días; si pasa uno solo del plazo señalado, pierde todos sus derechos; pero se encuentra en cambio con que la Administración convierte para ella los días en años, y él no tiene medio eficaz para reclamar contra este abuso: el expediente atraviesa por un verdadero lujo de tramitaciones, da vueltas desde las oficinas de Fomento á las de ingenieros, á las Juntas de agricultura, industria y comercio, á las de sanidad, á las Comisiones provinciales, etc., etc., ni más ni menos que si se tratara de algo que pudiera comprometer hasta la seguridad de la Patria. A las Juntas y á las Comisiones provinciales se les fija diez días para que informen; pero tardan dos ó tres meses, y en el caso concreto á que me refiero puedo decir que entre las tres Juntas estuvo un año. En resumen: que fuera de algún caso excepcional, los centros oficiales jamás cumplen con lo que la disposición legal les impone, que el particular se ve arruinado, que aquella industria, que debía ser un elemento de prosperidad, no sólo para el mismo particular que la ha iniciado y en la que había fundado esperanzas tan justas y legítimas, como lo son todas las que engendra el trabajo, no se desorrolla, y desaparece, por último, un elemento de prosperidad para toda una comarca.

Pues si esto sucede por causa de la tardanza en la tramitación de los expedientes del Ministerio de Fomento, ¿no puede con razón decirse muchas veces que el llamado Ministerio de Fomento debía llamarse Ministerio de destrucción, realizada por esta lenta tramitación y por esta pereza administrativa? Como veis, he citado un hecho; y por eso decía antes que mi argumentación se había de fundar en hechos. Claro está que esta es una organización viciosa, que urge corregir, si hemos de poner en armonía siquiera la palabra *fomento* con lo que significa.

Ahora bien; si reducís la plantilla en las Secciones de Fomento, que tan escasamente dotadas de personal están, esa tramitación, esos expedientes, que van siete y ocho veces á las Secciones, claro está, sufrirán mucho más retraso; luego la economía obtenida por la reducción de plantillas, mientras se conserven los mismos trámites y se sigan iguales procedimientos, sólo servirá para perturbar más y más los servicios; de suerte que, lejos de organizarlos, los desorganiza; por consiguiente, esa economía tenéis que rechazarla si habéis de ser consecuentes con vuestro principio, que consiste en decir: economías, pero sin desorganizar. ¿Se desorganizan los servicios con la reducción de plantillas? Pues no se puede introducir esta economía.

Lo mismo que digo de las Secciones de Fomento puedo decir de la Administración central: un expediente que llega, por ejemplo, á la Dirección de obras públicas ó á la de agricultura, va de la Dirección á la Junta y de la Junta á la Dirección, ¿para qué este viaje de ida y vuelta? ¿No se puede suprimir dos de los tres trámites y dejarlos reducidos á uno solo? ¿Es que vais á introducir la economía de 68.000 pesetas por reducción de plantillas en lo que se llama personal administrativo del Ministerio de Fomento?

Pues en seguida tropezaremos con el mismo inconveniente; y si hoy la tramitación se retrasa, más se retrasará reduciendo la plantilla, es decir, que también por aquí en vez de organizar se desorganiza. Desechado este procedimiento de la reducción de plantillas, no queda más que el organizar convenientemente los servicios, y ahora vendría el análisis de esa reorganización si el Sr. Ministro ó la Comisión la hubieran presentado. Pero no la presentan, y por consiguiente no podemos emitir juicio. Sin embargo, yo por respeto al sistema parlamentario, voy á hacer lo que por mi situación en el debate no estaba obligado á hacer, porque no me correspondía á mí sino á la Comisión: voy á proponer una reorganización.

En este punto no se crea que tengo la pretensión de decir nada nuevo, voy únicamente á presentar en grandes líneas el cróquis ó bosquejo de una organización ya adoptada y completa en una de las Direcciones del Ministerio de Fomento, en el Instituto geográfico y estadístico. Acaso se me arguya que este centro no tiene muchas y frecuentes relaciones con los intereses particulares, pero no sé qué tiene que ver esto para que los servicios estén debidamente organizados. Esa misma organización está iniciada, y nada más que iniciada en la Dirección de obras públicas; pero falta completamente en la de agricultura, industria y comercio; y de la Dirección de instrucción pública no quiero ocuparme para dejar íntegra la cuestión á mi respetable y distinguido amigo el Sr. Labra, que tratará este asunto con la competencia, que propios y extraños le reconocen.

La Dirección, que está, repito, en estado que pudiéramos llamar rudimentario burocrático, es la de agricultura, industria y comercio. De modo que pudiéramos establecer esta escala: una organización en el Instituto geográfico; esa organización incipiente en la Dirección de obras públicas; y negación de todo vestigio de organización en la Dirección de agricultura. La homogeneidad del Ministerio de Fomento no puede ser mayor.

Fácilmente se puede adivinar cuál es esta organización: la organización técnica, con los elementos que el Ministerio de Fomento tiene. Y así no le ocurriría á ese Ministerio en su organización lo que le ocurre con la casa en que habita: que es un edificio ruinoso y viejo; porque estas son las cualidades, que distinguen hoy á la organización de ese Ministerio; sólo que en lo que se refiere á su casa, cuando se desmorone, los materiales acaso no sirvan para construir un nuevo edificio; mientras que los elementos que tiene la organización del Ministerio de Fomento son de primer orden; y ellos bastan, hábilmente combinados, para formar una organización que cumpla bien los fines á que ese Ministerio está consagrado.

Esta organización significaría en la administración provincial la supresión de las Secciones de Fomento; en la Administración central, la reorganización completa de los Cuerpos facultativos, con supresión de sus Juntas facultativas, organizando las Direcciones en Secciones técnicas, y llevando la Inspección á grandes circunscripciones, que comprendieran varios distritos, con residencia en ellas de los inspectores.

Esta organización es conveniente, racional y económica. Es conveniente, porque abrevia el trámite; racional, porque no suprime ningún elemento de información, y lleva todos ellos y los localiza en la parte más adecuada al efecto; y es económica, porque, aun dotando mejor á los empleados, sufre una gran reducción el personal, y con ello se obtiene una verdadera economía.

¿Cómo abrevia el trámite? Muy sencillamente. Basta tomar el proceso de un expediente cualquiera del Ministerio de Fomento, trátese de un aprovechamiento de montes, trátese de la denuncia de una mina y del aprovechamiento de aguas, y no digo de un expediente de carreteras, porque ahí es precisamente donde se ve ya la iniciación de esa organización técnica que debiera existir.

¿Qué ocurre, por ejemplo, con un expediente de montes? Lo siguiente: el dueño del monte, sea una Corporación ó un pueblo, pide el aprovechamiento. Desde que se solicita hasta que se ejecuta, el expediente va cinco veces á la Sección de Fomento; suponiendo esto, como dije antes, cinco viajes de ida y vuelta. ¿Para qué? Para trámites en los cuales no se allega elemento alguno informativo. ¿Qué pone de su parte la Sección de Fomento? No pone más que una cosa en todos esos trámites, y es la fijación del plazo con que se ha de anunciar la subasta; y como esto está determinado taxativamente por un artículo del reglamento, me parece á mí que para eso no se necesita una Sección con tantos empleados, además de ser trámites completamente innecesarios para la garantía del interés público y para la debida ilustración del asunto.

He de hacer, siquiera esto introduzca algún desorden en el ya desaliñado relato que voy haciendo, una ligera observación, para contestar al único argumento que se me pudiera hacer en este punto; y es, que claro está que los gobernadores no han de tener el trabajo de razonar y formular las resoluciones de carácter gubernativo; pero á más de la función informativa, que en estos casos está confiada á las Comisiones provinciales, yo creo que para todo esto sería más propio la creación del Cuerpo de letrados de Fomento, afecto á todos los Gobiernos de provincia, el cual podría en estos asuntos gubernativos informar y formular, porque para esto las actuales Secciones no tienen competencia alguna, puesto que no se exige á sus individuos condición alguna de aptitud legal para desempeñar esos cargos. Ese argumento creo que queda contestado, y sigo mi relato.

Pues bien; con la organización que yo indico se abrevian así la mitad de los trámites; se abrevian también en los expedientes de minas y en los de aguas y en otros muchos. Si venimos á la Administración central, nos encontramos lo mismo. Todo expediente va á la Dirección, de la Dirección va á la Junta, y de la Junta vuelve á la Dirección; otro viaje. Si se organizaran técnicamente las Direcciones, no habría necesidad de esto. Ahora se dirá: ¿y cómo se va á suprimir la función elevadísima que cumplen las Juntas facultativas? No se suprime la función sino que se localiza como debe localizarse. Analicemos un proyecto: el encargado de estudiarle y formularle es el ingeniero subalterno, y del verdadero examen, de aquel examen que ha de conocer de todas las condiciones que ha de satisfacer el proyecto, es el ingeniero jefe, y la Junta está encargada, ¿de qué? Pues de un examen de mera fórmula: de ver si se cumplen todas las prescripciones á que debe someterse un proyecto. Este examen no es un verdadero examen, es un examen de fórmula; no es un examen esencial del proyecto, y por tanto, el organismo, por decirlo así, más elevado de esos Cuerpos tiene que examinar lo que no es sustancial, lo que es meramente accidental, y la Inspección nada absolutamente tiene que ver con eso. Esa función de examen de fórmula es la que habrían de cumplir esas secciones; pero, es más: ocurre un contrasentido inexplicable.

Teóricamente, el organismo superior son las Juntas; y, sin embargo, sucede que después de haber informado la Junta, vuelven los expedientes á los Negociados de la Dirección, los cuales informan sobre lo que ha informado la Junta, y puede por tanto contrariarlo; es decir, que el inferior deshace la obra del superior. Este es un contrasentido, porque no cabe dudar que en el orden técnico, la Junta es superior, y me parece que con lo que he dicho queda demostrado que la reforma que yo propongo es racional.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): Están para terminar las horas de Reglamento. Si S. S. piensa extenderse, tendrá que dejar su discurso para mañana.

El Sr. **RODRIGUEZ**: Si S. S. me lo permite, voy á terminar muy brevemente, porque mañana me parece que no me será posible asistir á la sesión.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): Si S. S. puede concretar su pensamiento, continúe S. S.

El Sr. **RODRIGUEZ**: Voy á concluir en dos minutos, siquiera fuera mi propósito extenderme mucho más sobre éste y otros capítulos del presupuesto de Fomento.

He dicho que esta organización es conveniente, racional y económica, y creo que he demostrado esos tres extremos. Con ello es indudable que se daría al Ministerio de Fomento un carácter distinto del que tiene esa perniciosa y antiquísima administración, no inspirada nunca en la garantía del interés particular, apegada siempre á lo que ella entiende que es interés público, viendo constantemente en el interés privado una especie de enemigo, en vez de buscar la armonía entre ambos intereses. La organización que yo propongo, en vez de imitar á esa Administración, que es una de las verdaderas plagas que afligen á este país, porque entre todas las clasificadas no creo que haya una más dañina que el burócrata clásico, estaría inspirada en el sentido amplio, en el sentido elevado del conocimiento científico, y de esta manera el Ministerio de Fomento respondería, no sólo á su nombre, sino á lo que el país con justicia, y tanto como justicia, con apremiante necesidad reclama de él.

Estoy seguro de que esta organización no os parecerá buena, y de que aunque os lo pareciera, no habríais de aceptarla, porque lo bueno me parece enemigo de lo conservador. Por eso no he de extremar mis argumentos para convenceros de su bondad; la he iniciado creyendo dar una prueba de deferencia y de respeto al sistema parlamentario, y sé que, habiéndola yo iniciado, vosotros no la aceptaréis. Ese es un defecto de los partidos doctrinarios; defienden en tesis el sistema parlamentario y en los hechos son sus más encarnizados enemigos. Los ataques de frente que el Sr. Nocedal dirige á este sistema le hacen ménos daño que vosotros con estos procedimientos, tan poco en armonía con la lógica y el buen sentido, que son siempre el fundamento más sólido de todo lo que ha de permanecer por útil y beneficioso.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): Se suspende esta discusión.

Se leyeron por primera vez, y pasaron á la Comisión, tres adiciones al articulado del proyecto de ley y al capítulo 1.º de la sección 3.ª del presupuesto de gastos de la isla de Puerto Rico, firmadas en primer lugar por el Sr. Moya. (*Véase el* Apéndice 3.º *á este* Diario.)

Se leyeron, anunciándose que se señalaría día para su discusión, los siguientes dictámenes:

Autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril que, partiendo del puerto de Gandía, termine en Valencia (de Comisión mixta). (*Véase el* Apéndice 4.º *á este* Diario.)

Incluyendo en el plan general de carreteras una de Alba de Tormes á Piedrahita, y otra del kilómetro 36 de la de Sorihuela á la de Avila á Talavera. (*Véase el* Apéndice 5.º *á este* Diario.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): Orden del día para mañana: Para la sesión extraordinaria de la mañana, los presupuestos de Cuba; y para la de la tarde, los dictámenes que acaban de leerse, y los demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las ocho y cinco minutos.

CINCO APENDICES

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmiendas, del Sr. Santos Ecay, al dictamen de la Comisión sobre los presupuestos de Cuba para 1892-93.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la aprobación del Congreso la siguiente enmienda al dictamen de la Comisión de presupuestos de Cuba para 1892-93:

«En el capítulo 1.°, sección 7.ª, «Fomento», estado letra *A*, se consignará otro artículo con la cantidad de 105.650 pesos para atender á los gastos del personal de los Institutos de segunda enseñanza de la Habana, Santiago de Cuba, Puerto-Príncipe, Santa Clara, Matanzas y Pinar del Río.»

Palacio del Congreso 2 de Junio de 1892.=Joaquín Santos Ecay.=El Marqués de San Miguel de Aguayo.=Manuel Crespo Quintana.=Nicolás María Serrano.=Emilio Alvarez Prida.=Alvaro Figueroa. Fermín Calbetón.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la aprobación del Congreso la siguiente enmienda al dictamen de la Comisión de presupuestos de Cuba para 1892-93:

«En el capítulo 2.° de la sección 7.ª, «Fomento», estado letra *A*, se agregará con el núm. 2.° otro artículo, consignándose 10.700 pesos para material de los Institutos de segunda enseñanza de la Habana, Santiago de Cuba, Puerto Príncipe, Santa Clara, Matanzas y Pinar del Río.»

Palacio del Congreso 2 de Junio de 1892.=Joaquín Santos Ecay.=Manuel Crespo Quintana.=El Marqués de San Miguel de Aguayo.=Nicolás María Serrano.=Emilio Alvarez Prida.=Alvaro Figueroa.=Fermín Calbetón.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la aprobación del Congreso la siguiente adición al articulado del dictamen de la Comisión de presupuestos de Cuba para 1892-93:

«Se trasladará á Santiago de Cuba la Audiencia territorial existente en Puerto Príncipe, llevándose á esta última ciudad la Audiencia de lo criminal establecida en la primera de dichas capitales.»

Palacio del Congreso 2 de Junio de 1892.=Joaquín Santos Ecay.=Manuel Crespo Quintana.=Emilio Alvarez Prida.=Alvaro Figueroa.=Nicolás María Serrano.=Fermín Calbetón.=Antonio Gonzalez López.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, fijando las fuerzas navales para el año económico de 1892-93.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, tomando en consideración lo propuesto por el Gobierno de S. M., ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Las fuerzas navales que para las atenciones generales del servicio, policía y vigilancia de las aguas jurisdiccionales de la Península é islas adyacentes, estaciones navales de la América del Sur y provincias de Ultramar deben figurar durante el año económico de 1892 á 1893, serán las siguientes:

PENÍNSULA É ISLAS ADYACENTES

Escuadra de instrucción.

Dos buques de primera clase y uno de tercera, armados por todo el año.
Dos buques de primera clase, armados por seis meses.

BUQUES PARA COMISIONES EN LA PENÍNSULA, CANARIAS Y RÍO DE ORO

Tres buques de tercera clase, armados por todo el año.

Para relevo del de Fernando Poó.

Un crucero de tercera clase, armado por seis meses.

Comisión hidrográfica y escuelas.

Un vapor de ruedas, armado por todo el año.
Una corbeta, escuela de aprendices marineros, armada por todo el año.
Una fragata, escuela de aspirantes de marina, armada por todo el año.
Una fragata escuela de torpedos, armada por todo el año.
Una fragata escuela de artilleros de mar, armada por todo el año.
Una corbeta de vela, escuela de guardias marinas, armada por ocho meses.

Depósitos flotantes de marinería.

Tres depósitos flotantes de marinería, armados por todo el año.

Torpederos.

Un torpedero, armado por todo el año.
Trece por un mes, y once meses en reserva.
Un torpedero armado por tres meses y nueve en situación especial económica.

Situaciones especiales.

Un buque de primera clase, en cuarta situación, primera reserva, armado por seis meses.
Dos buques de primera clase, en quinta situación económica, armados por todo el año.
Un crucero de primera clase, en primera situación, armado por todo el año, y un cañonero torpedero en igual situación, armado por tres meses.
Un crucero de primera clase en cuarta situación, primera reserva, armado por seis meses.

RESGUARDO MARÍTIMO

Departamento de Cádiz.

Un torpedero, armado por todo el año.
Cuatro cañoneros, armados por todo el año.

Tres lanchas cañoneras, armadas por todo el año.
Un pontón, armado por todo el año.
Tres escampavías, armadas por todo el año.

Departamento del Ferrol.

Tres cañoneros, armados por todo el año.
Dos lanchas cañoneras, armadas por todo el año.
Cuatro traineras, armadas por todo el año.

Departamento de Cartagena.

Un torpedero y seis cañoneros, armados por todo el año.
Dos lanchas cañoneras, armadas por todo el año.
Veinticinco escampavías y dos barquillas, armadas por todo el año.

Art. 2.° Para las tripulaciones de los buques comprendidos en el artículo anterior y cubrir el servicio de los arsenales y departamentos marítimos de la Península, se fijan 5.909 marineros y 3.605 individuos de Infantería de marina.

ESTACIÓN NAVAL DEL SUR DE AMÉRICA

Art. 3.° Las fuerzas navales para el año económico citado serán las siguientes:
Un crucero de tercera clase, armado por todo el año.

Art. 4.° Para la tripulación del buque comprendido en el artículo anterior y atenciones de la estación naval, se fijan 127 marineros y 23 individuos de Infantería de marina.

ISLA DE CUBA

Art. 5.° Las fuerzas navales para el año económico citado serán las siguientes:
Un crucero de segunda clase, armado por todo el año.
Dos cruceros de tercera clase, armados por todo el año.
Dos cañoneros de primera clase, armados por todo el año.
Cuatro cañoneros de segunda clase, armados por todo el año.
Un cañonero torpedero, armado por todo el año.
Una corbeta de vela, escuela de guardias marinas, armada por cuatro meses.
Una lancha, armada por todo el año.

Art. 6.° Para las tripulaciones de los buques comprendidos en el artículo anterior se fijan 955 marineros y 130 individuos de Infantería de marina.

PUERTO RICO

Art. 7.° Las fuerzas navales de la isla de Puerto Rico para el año económico citado serán las siguientes:

Un cañonero de primera clase, armado por todo el año.

Art. 8.° Para la tripulación del buque comprendido en el artículo anterior y atenciones de la provincia se fijan 98 marineros.

ISLAS FILIPINAS

Art. 9.° Las fuerzas navales para el servicio, policía y vigilancia de las aguas jurisdiccionales de las islas Filipinas durante el citado año económico serán las siguientes:

Dos cruceros de primera clase, armados por todo el año.
Tres cruceros de tercera clase, armados por todo el año.
Tres cañoneros de primera clase, armados por todo el año.
Tres trasportes, armados por todo el año.
Quince cañoneros, armados por todo el año.

Fuerzas sutiles.

Cuatro lanchas de vapor, armadas por todo el año.
Tres pontones situados en Joló, Yap (Carolinas) y Subic, armados por todo el año.

Comisión hidrográfica.

Un buque de tercera clase, armado por todo el año.

Art. 10. Para las tripulaciones de los buques comprendidos en el artículo anterior y cubrir el servicio del arsenal de Cavite, se fijan 2.447 marineros y 398 individuos de Infantería de marina.

FERNANDO POÓ

Art. 11. Las fuerzas navales para el Golfo de Guinea durante el año económico citado serán las siguientes:
Un crucero de tercera clase, armado por todo el año.
Un cañonero, armado por todo el año.
Un pontón, armado por todo el año.
Una lancha de vapor, armada por todo el año, guarda-costas.

Art. 12. Para las tripulaciones de los buques comprendidos en el artículo anterior y atenciones de la estación naval se fijan 232 individuos de marinería.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.
Palacio del Congreso 2 de Junio de 1892.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Adiciones, del Sr. Moya, al dictamen de la Comisión sobre los presupuestos de la isla de Puerto Rico para el año económico de 1892-93.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente adición al proyecto de ley de presupuestos para la isla de Puerto-Rico:

«Art. 2.° adicional. El desempeño del cargo de alcalde municipal no da derecho á retribución alguna.»

Palacio del Congreso 2 de Junio de 1892. = Miguel Moya.=Rafael María de Labra. = Bernabé Dávila.=Manuel Pedregal.=Gumersindo de Azcárate. Tomás Montejo.=Miguel Manuel Gómez Sigura.

Los Diputados que suscriben suplican al Congreso se digne admitir la siguiente adición al dictamen de la Comisión de presupuestos para la isla de Puerto-Rico:

En el capítulo 1.°, sección 7.ª, «Fomento», se agregará el art. 3.° siguiente:

«Subvención para la enseñanza del Ateneo de Puerto-Rico, 7.000 pesos».

Palacio del Congreso 2 de Junio de 1892. =Miguel Moya. =Rafael María de Labra. =Manuel Pedregal. = Bernabé Dávila. = Tomás Montejo. = Gumersindo de Azcárate. =Miguel Manuel Gómez Sigura.

Los Diputados que suscriben suplican al Congreso se digne admitir la siguiente adición al dictamen de la Comisión de presupuestos para la isla de Puerto Rico:

En el capítulo 1.°, sección 7.ª, «Fomento», se agregará el art. 4.° siguiente:

«Subvención de 3.000 pesos para que los catedráticos de la Universidad de la Habana vayan á Puerto Rico para verificar los exámenes de los alumnos matriculados en las cátedras de la enseñanza superior del Ateneo de Puerto Rico.

Palacio del Congreso 2 de Junio de 1892.=Miguel Moya.=Rafael María de Labra.=Manuel Pedregal.=Tomás Montejo.=Gumersindo de Azcárate. Bernabé Dávila.=Miguel Gómez Sigura.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión mixta, referente al proyecto de ley sobre construcción de un ferrocarril que, partiendo de la estación del puerto de Gandía, termine en Valencia.

AL CONGRESO

La Comisión mixta encargada de conciliar las opiniones de ambas Cámaras acerca del proyecto de ley autorizando al Gobierno para otorgar la construcción de un ferrocarril que, partiendo del puerto de Gandía, termine en Valencia, tiene la honra de someter á la aprobación del Senado y del Congreso de los Diputados el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar, sin subvención directa ni indirecta del Estado, á D. Ladislao Manuel León y Oncins, la construcción y explotación de un ferrocarril de vía estrecha que, partiendo desde la estación del puerto de Gandía, termine en Valencia.

Art. 2.° Este ferrocarril se declara de utilidad pública para los efectos de la expropiación forzosa, y el concesionario tendrá derecho á ocupar los terrenos de dominio público y disfrutará de las demás ventajas y exenciones que las leyes conceden á los de su clase.

Art. 3.° Las obras se efectuarán con arreglo al proyecto presentado, previa la aprobación del Ministerio de Fomento, y con las modificaciones que este Centro acuerde introducir; debiendo comenzarse las obras dentro de los ocho meses siguientes á la fecha en que se otorgue la concesión, y quedar terminadas en el plazo de cinco años, á contar desde la misma fecha.

Art. 4.° La concesión se otorgará por el plazo de noventa y nueve años.

Palacio del Senado 1.° de Junio de 1892.=Manuel de Eguilior, presidente.=Rafael Monares.=Eduardo Martínez del Campo.=Francisco Botella.=Lorenzo Alvarez y Capra.=Adolfo Mereiles.=Joaquín de la Concha Alcalde.=Juan Magaz.=José de la Cuesta.=Marcial González de la Fuente.=José de la Torre y Villanueva, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión, referente al proyecto de ley, remitido por el Senado, incluyendo en el plan general de carreteras, dos de tercer orden, una de Alba de Tormes á Piedrahita, y otra de la de Sorihuela á la de á Avila á Talavera.

La Comisión nombrada para dar dictamen sobre el proyecto de ley, remitido por el Senado, incluyendo en el plan general del Estado una de Alba de Tormes á Piedrahita, y otra de la de Sorihuela á la de Avila á Talavera, ha examinado este asunto, y conforme en un todo con lo propuesto por dicho Cuerpo Colegislador, tiene el honor de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluyen en el plan general de carreteras del Estado dos de tercer orden: una que, partiendo de Alba de Tormes, en la provincia de Salamanca, pase por Horcajo Medianero y termine en Piedrahita, en la provincia de Avila, y otra que, partiendo del kilómetro 36 de la de Sorihuela, pase por el sitio denominado Fuente de Feliciano en Piedrahita, pueblos de Pesquera, La Herguijuela, Navacepeda, Hoyos del Espino, Navarredonda y San Martín del Pimpollar, terminando en el punto más conveniente de la carretera de Avila á Talavera.

Art. 2.° Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo preceptuado en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, que dicta reglas sobre la ejecución de obras públicas.

Palacio del Congreso 1.° de Junio de 1892.=José Canalejas y Méndez, presidente.=Fermín Hernández Iglesias.=Vizconde de Garci-Grande.=Carlos María Cortezo.=Marqués de Valdeiglesias, secretario.

④ DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ALEJANDRO PIDAL Y MON

SESIÓN DEL VIERNES 3 DE JUNIO DE 1892

SUMARIO

Abierta á las nueve y cinco minutos de la mañana, se aprueba el Acta de la anterior.

Presupuesto de Cuba: continúa la discusión de totalidad pendiente sobre la sección 1.ª del de gastos.=Concluye su discurso en contra el Sr. Villanueva.—Discurso del Sr. Hernández Iglesias en pro.=Se suspende la discusión y la sesión á las doce.

Continúa á las tres de la tarde.

Instancia del coronel Cabanellas, inventor de una mochila para el ejército: comunicación.

Reunión del Congreso en Secciones: acuerdo.

Exención del impuesto del timbre á las Cámaras agrícolas: exposición presentada por el Sr. Castellano.

Impuesto sobre minas: exposición presentada por el señor Rodríguez de la Borbolla.

Exención del impuesto sobre haberes á los maestros de primera enseñanza; derechos pasivos del magisterio: exposiciones presentadas por el Sr. Barrio y Mier.

Establecimiento de un manicomio por la Diputación provincial de Madrid: ruego del Sr. Martínez Asenjo.

Carretera de la Puebla de Sanabria á la estación de Sobradelo de Valdeorras: proposición de ley.=Apoyada por el Sr. Luengo, se toma en consideración.

Detenciones arbitrarias llevadas á cabo en Figueras: pregunta del Sr. Muro.

Carretera de Albox á Almanzora; idem de la del puerto de Lumbreras á Almería á Uleila del Campo: proposiciones de ley.=Apoyadas por el Sr. Jiménez, se toman en consideración.

Abono de gratificación por años de servicio á un oficial del Cuerpo de seguridad de Madrid: ruego del Sr. Rancés.

Provisión de la Notaría de Fuentes de García Rodríguez: ruego del Sr. Pérez (D. Vicente).

Devolución á la Cofradía de la Caridad de Sevilla del cuadro de Santa Isabel de Murillo: ruego del Sr. Rodríguez de la Borbolla.

Orden del día: Votación definitiva de proyectos de ley.

Presupuesto de gastos del Estado para 1892-93: continúa la discusión de la sección 7.ª de Obligaciones de los departamentos ministeriales, «Fomento», pendiente en el capítulo 1.º=Discurso del Sr. Castellano en pro.=Rectificaciones de los Sres. Rodríguez (D. Calixto) y Castellano.=Queda aprobado el artículo único del capítulo 1.º=Sin discusión se aprueban los de los capítulos 2.º, 3.º y 4.º=Capítulo 5.º=Voto particular del Sr. Clemente.=Manifestación del Sr. Danvila.=No se toma en consideración.=Enmienda del Sr. Santa Olalla.=Manifestación del Sr. Danvila.=No se toma en consideración.=Discurso del Sr. Nieto, primero en contra.=Contestación del Sr. Ministro de Fomento.=Rectificación del Sr. Nieto.=Discurso del Sr. Labra, segundo en contra.=Idem del Sr. Calabuig en pro.=Rectificación del Sr. Labra.=Discurso del Sr. Ministro de Fomento.=Rectificaciones de

los Sres. Labra y Calabuig.=Queda aprobado el artículo único del capítulo 5.º=Enmienda á los capítulos 7.º y 8.º de esta sección: primera lectura.=Capítulo 6.º=Enmienda del Sr. Santa Olalla.=No se toma en consideración.=Se aprueba el artículo único de este capítulo.=Capítulo 7.º=Enmienda del Sr. Requejo.=La apoya su autor.=Se suspende esta discusión, quedando dicho señor Diputado en el uso de la palabra.

Enmienda del Sr. Moya al dictamen sobre el presupuesto de Puerto Rico: queda retirada.

Ferrocarril eléctrico subterráneo en el perímetro de Madrid y su ensanche: dictamen.=Se aprueba sin discusión.

DESPACHO: Constitución de una Comisión: comunicación.

Derecho de los secretarios de Ayuntamiento á servir destinos en la administración civil: exposición presentada por el Sr. García Romero.

Presupuestos de las islas de Cuba y Puerto Rico para 1892-93: enmiendas: primera lectura.

Derecho transitorio de exportación sobre el capullo de seda: proyecto de ley remitido por el Senado.

Elección de Cáceres: dictámenes de la Comisión de actas y de incompatibilidades.

Suplicatorio para procesar al Sr. Diputado Ballestero: dictamen.

Orden del día para el mañana.=Se levanta la sesión á las ocho y cinco minutos.

Abierta á las nueve y cinco minutos de la mañana, y leída el Acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Continuando la discusión de totalidad pendiente sobre la sección 1.ª, «Obligaciones generales» del presupuesto de gastos para la isla de Cuba en el año económico de 1892-93 (*Véase el* Apéndice 5.º *al* Diario *núm. 207, y* Diarios *números 210, 211, 212 y 213, sesiones de 30 y 31 de Mayo, y 1.º y 2 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Villanueva continúa en el uso de la palabra en contra.

El Sr. **VILLANUEVA**: Señores Diputados, en el día de ayer, de una manera no tan rápida como yo hubiese deseado, lo cual se explica perfectamente, porque cuando se entra en el examen de estas materias se confía en emplear poco tiempo, y después resulta que se consume mucho, examiné los actos realizados durante el interregno parlamentario último por el Ministro de Ultramar antecesor del actual, y á cuya gestión también extendí mi crítica. Después del examen de sus principales actos, y viniendo al terreno propio de la discusión del presupuesto, me preguntaba yo para qué, con qué fin había el Sr. Ministro realizado las más importantes de sus reformas; á lo cual contestaba diciendo que el Sr. Ministro de Ultramar había obedecido á la necesidad de desfigurar un aumento de gastos, ocasionado no ciertamente por S. S., pero heredado al fin de una manera forzosa, y al cual había que atender. Pude añadir otro dato importante, y es, que también necesitaba el señor Ministro dejar los presupuestos de manera que desapareciese algo que es consecuencia inevitable de actos realizados por ese Gobierno, ó sea la baja que necesariamente habían de tener los ingresos por consecuencia del convenio con los Estados Unidos.

Afirmé también que el país había manifestado su falta de conformidad con las obras que realizaba el Sr. Ministro; y continuando hoy mi tarea, debo añadir que esas manifestaciones, expresas las unas, y tácitas, pero elocuentes, las otras, no fueron atendidas por el Sr. Ministro; porque dominado por los pensamientos que acabo de indicar, y por el apasionamiento que le es propio en la defensa de sus ideas, que, naturalmente, juzga buenas, cree que lo que él realiza es lo mejor, y que el país entero, enfrente de él, no tiene razón. Así se explica que acometiendo en estos momentos la obra de presentar un proyecto de presupuestos, trajera el que todos conocemos y ha servido de base á la Comisión para sus trabajos.

¿Qué es y qué representa ese proyecto de presupuestos? Es un proyecto en el que se descubre todo lo que no había necesidad de presentar de manera tan clara como lo hace el Sr. Ministro; es un proyecto en que aparece descarnado y duro aquello que necesariamente ha de serle al país muy desagradable; aun cuando, conforme á mis ideas, sea á la vez para el país algo que por desgracia tiene que soportar y aun aceptar por patriotismo. Se ha redactado el proyecto de una manera tal, que no puede menos de herir allá todos los sentimientos. En efecto, para demostrar estas afirmaciones no haré más que llamar vuestra atención, Sres. Diputados, acerca de dos particulares que en el proyecto se encierran.

No es posible que cuando se pase la vista por este proyecto y se vea que en un presupuesto de 21.588.846 pesos 15 centavos, la sección de Fomento queda reducida á 469.867 pesos 60 centavos, no se experimenten las más grandes dudas, los más profundos temores acerca del estado del país; y por si no bastara consultar este dato, aún hay otro, que no puede menos de contribuir á que las dudas y los temores se aumenten, y á poner de relieve la exactitud de lo que yo afirmo; porque, en efecto, desentrañando el pormenor de la sección de Fomento, se encuentra en ella una partida de 149.442 pesos como única consignación para la enseñanza, para instrucción pública, para lo que significa la cultura de aquel país; es decir, que si hay escuelas, si hay Institutos, si hay algo que responda á los fines propios de los gastos de instrucción pública en un país, lo pagará el país: el Estado no se encarga más que de lo que se pueda alcanzar con ese crédito de 149.442 pesos. Fuera de esta cifra, las obligaciones de la sección de Fomento están reducidas al servicio de minas, á las dotaciones necesarias para la navegación marítima, á una cantidad exigua para reparación y conservación de edificios, y por último, á un crédito para colonización é inmigración.

Decidme, Sres. Diputados, si no se cae el alma á los pies al contemplar esta sección de Fomento, y si no está bien confirmada la afirmación que yo hacía de que la forma en que el Sr. Ministro de Ultramar

ha presentado los gastos se presta á no pocos argumentos y ofrece grandes motivos de desconsuelo para todos aquellos que se interesan por el bien y por la tranquilidad moral, sobre todo, de aquel país.

Esto, como veis (permitidme la expresión, y yo quisiera que el Sr. Ministro de Ultramar no se molestase por ella), es como convertir un presupuesto en algo así como el tributo que se pide á un país, diciéndole: «sufre estos gastos, que son los generales, los que se llaman de soberanía, y si después necesitas algo para tí propio, te lo pagas.» ¿Qué debía hacer el Sr. Ministro de Ultramar en vez de esto? A mi juicio debió limitarse á lo posible, y he de explicar brevemente cómo.

Hay dos sistemas, dejando, por supuesto, á un lado aquellos antiguos de explotación, de plantación y aun el de colonización propiamente dicho; hay dos sistemas para el régimen y gobierno de las colonias y provincias ultramarinas, que caben dentro de la definición contemporánea de esas partes de territorio nacional, según la cual son países en donde se practican la agricultura, la industria y el comercio en la vida de la libertad, y de suerte y manera que mantienen con la madre Patria toda clase de lazos y relaciones, principalmente aquellos que descansan en mutuos y recíprocos intereses.

Uno de estos sistemas es el llamado de la autonomía colonial. Y bien; ó yo me equivoco mucho, ó examinando la obra del Sr. Ministro de Ultramar encuentro en ella algo que es parte esencial del sistema autonómico, una de cuyas bases en lo económico es la división de los gastos en generales y locales.

Podrá ser equivocación mía; pero á mis ojos esto aparece en el proyecto de presupuestos con claridad evidentísima; porque fuera de esa mísera y reducida sección de Fomento, todo lo demás que como gastos del Estado figura en el de las provincias de Cuba viene á ser, es, sin duda alguna, lo que se conoce con el nombre de gastos imperiales ó de soberanía, que dispensa la metrópoli á sus colonias en los países que viven dentro de ese régimen. (*El Sr. Alfau*: ¿Y no existen los gastos generales?) Existen, pero de la mamera que yo indico; y si no, abra el Sr. Alfau el presupuesto del Estado, consúltelo, y se encontrará con un sinnúmero de servicios que corren á cargo del Estado y que son de aquellos que en el régimen autonómico se consideran locales; así, por ejemplo, dentro de ese régimen toda la sección de Fomento pasaría á ser un gasto local y no figuraría en el presupuesto general del Estado.

Ese régimen de la autonomía colonial, bajo el punto de vista del presupuesto, es posible en otros países porque se acomoda á sus circunstancias y á su modo de ser.

Por eso en Francia, donde se practica, aunque no en toda su pureza, se observan estas particularidades que ofrezo á la consideración del Sr. Ministro de Ultramar. Los presupuestos locales de todas las colonias francesas ascienden, según los datos oficiales que recientemente he tenido ocasión de consultar, á 82 millones de francos; y el total de los sacrificios, y subvenciones consignados en el presupuesto de la Metrópoli que Francia soporta, asciende á 72 millones de francos, con los que se pagan los gastos de Guerra, Marina, Gobernación y parte de Gracia y Justicia, porque todos estos son gastos que se consideran como generales, como propios de la soberanía ejercida por Francia en esas colonias. Lo mismo hace Inglaterra; porque aparte de otras cantidades que omito para no ser demasiado prolijo, dedicadas á distintos conceptos para los servicios militares, marítimos y civiles que en las colonias sostiene, gasta 10.903.800 pesos. Como elemento esencial y condición necesaria de este sistema de gobierno colonial, Francia, lo mismo que Inglaterra, procuran establecer de tal manera su régimen mercantil, que el comercio de las colonias sea principalmente mantenido por la Metrópoli. Así lo demuestran los siguientes datos: el comercio de las colonias francesas de importación, era en 1890 de 211 millones de francos; Francia está representada por el 35 por 100. La exportación era de 190 millones, de los cuales absorbía Francia 103, ó lo que es igual, el 54 por 100. En cuanto á Inglaterra, el estado del comercio de todas sus colonias, con exclusión de Malta y Gibraltar, que propiamente no deben entrar en esta cuenta, está representado por los conceptos siguientes:

COLONIAS Y POSESIONES	Importación.	Exportación.	Importación británica.	Exportación británica.	Tanto por 100.
Asia	34.617.117	28.701.615	7.494.507	7.845.520	Importación. 41 por 100.
África	17.386.048	15.516.098	13.905.093	11.110.436	
América	35.757.280	30.451.148	13.897.039	13.467.480	Exportación. 44 por 100.
Australia	68.150.633	65.048.107	28.169.046	28.206.745	
Total	155.971.078	139.716.968	63.465.685	60.630.181	

Y es preciso que no se olvide que tanto Francia como Inglaterra dejan á sus colonias libertad para establecer su arancel, haciéndolo cada una en los términos que le parece conveniente. Finalmente, podría presentar los datos relativos á lo que representa en las colonias francesas é inglesas la corriente de inmigración establecida, que es poderosa y constante, y por consecuencia de la cual se fortalecen lazos de

unión con las metrópolis hasta llegar á ser verdaderamente inquebrantables.

Ahora bien; este sistema colonial, posible en Francia y en Inglaterra, que lo mantienen porque no les produce, ciertamente, malos resultados, ¿cabe en España? Aparte de las consideraciones de orden moral y político que durante un tiempo incalculable, mientras las cosas no cambien de una manera tan radical que el pensamiento no alcanza á prever cuándo puede ocurrir, hacen imposible que se practique en España, existe entre nosotros una razón suprema que se opone á su planteamiento, cual es la de la pobreza de la metrópoli. Sin más que por esa razón, yo lo excluiría sin vacilar de nuestros debates; porque no es posible que nosotros que, en vez del comercio que sostienen Francia é Inglaterra con sus colonias, lo tenemos mucho más reducido; nosotros, que apenas podemos satisfacer los gastos de la Península, nos hagamos cargo absolutamente de ninguno de los que corresponden á las provincias de Ultramar. Yo considero esa aspiración un sueño y un delirio; pero, por lo mismo, me pregunto: ¿para qué iniciar esto? ¿Para qué apuntarlo en un proyecto de presupuestos de la manera que lo ha hecho el señor Ministro de Ultramar, sin quererlo, yo lo reconozco, y llevado de otro pensamiento, pero viniendo por la fuerza de la lógica á resultar que lo hace? Porque no hay que olvidar que ese sistema, cuando puede ir acompañado de la condición de que la metrópoli satisfaga los gastos de soberanía, como sucede en Francia é Inglaterra, en medio de sus inconvenientes, ofrece la ventaja de compensar con el interés lo que por otro lado puedan sufrir las relaciones de cariño y amor á la nacionalidad.

Pero cuando se establece esa distinción, cuando se dividen los gastos generales y locales, y no se satisfacen estos por la colonia, sino que también se le imponen en forma distinta los generales, entonces se practica un sistema que no puede dar ningun resultado provechoso; entonces se hace algo que no puede menos de conducir á un desenlace funesto. Esta es mi opinión, lealmente expuesta.

Hay enfrente de este sistema, otro que es el tradicional entre nosotros, y que consiste en procurar la compenetración mayor posible, y, si cabe, de una manera absoluta, de las provincias de Ultramar con sus hermanas dentro de la vida nacional, de tal suerte que á la vez que este pensamiento se realiza, á la vez que se crea y aumenta el comercio por virtud de las medidas constantemente aplicadas por los Gobiernos, que lejos de oponerle barrera de ninguna especie y dificultades de ninguna clase, quiten cuantas existan, á la vez que se mantiene y fomenta la corriente de inmigración, que es uno de los mejores lazos que pueden unir á la madre Patria y las colonias; á la vez que todo esto se realiza, se puede decir con justicia y con razón á aquellas provincias: «hay que tener conformidad con los males del presente; y á cambio de los bienes de la nacionalidad que disfrutáis de una manera absoluta y sin distinción de ninguna especie, habréis de resignaros con aquellas obligaciones que son hoy su consecuencia.» Pero esto requiere otra condición, cual es la de empezar por reconocer á aquellas provincias las que son verdaderas condiciones de vida y elementos indispensables para su progreso. En este concepto, es inevitable que se reconozca que toda esa sección de Fomento, á que vengo refiriéndome más por vía de ejemplo que porque sea la única que deba fijar mi atención, merezca de parte del Gobierno una predilección cuidadosísima y especial, procurando que no falte en aquellas provincias nada de lo que la mano previsora del Estado, cuando corre con estos servicicios, debe procurar. Y bueno es, señores Diputados, que recuerde aquí que esto no sucede por desgracia. Ni este ni los Gobiernos anteriores han podido realizarlo; y no he de cometer la injusticia de decir ni de creer que no han querido realizarlo; lo han deseado; pero hay que hacer algo más, porque lo exige nuestro buen nombre; y voy á citaros un ejemplo. Yo represento á una provincia que cuenta 354.122 habitantes; que cubre con su riqueza y con su trabajo una cuarta parte de presupuesto, y acaso más; que tiene una extensión territorial, según los datos, que, aunque no son oficiales, pasan como autorizados, de 1.900.000 hectáreas: pues bien, en esa provincia no hay ni un mísero kilómetro de carretera debido al Estado, ni un puente, ni una obra pública, ni nada de aquello que pueda revelar que la Sección de Fomento ha ejercido allí absolutamente para nada sus funciones. Y estas obras hay que realizarlas, no sólo en esa provincia, sino en todas; y eso únicamente lo puede hacer en las circunstancias en que nos encontramos, y creo que durante mucho tiempo, el Estado.

Por esto, por tener yo este convencimiento, en el instante en que la Comisión de presupuestos, con una galantería que soy el primero en agradecer, nos invitó para que fuésemos á su seno á exponer todos aquellos pensamientos que nosotros creyésemos que podían conducir á mejorar la obra que le estaba encomendada, ó á realizar cualquier bien, por pequeño que fuese, en favor de las provincias de Ultramar, acudí á su llamamiento, y con toda lealtad le expuse mi parecer acerca de los problemas que tenía delante, con la satisfacción de que, si no todos, algunos de mis pensamientos, bastantes de mis indicaciones, le parecieran bien; lo cual les agradecí infinito, porque, sobre todo, revelaba que estábamos todos animados de un pensamiento común. Yo le dije á la Comisión de presupuestos lo que voy á tener la honra de exponer muy sucintamente á la consideración del Congreso.

Por el aumento que han tenido los gastos, por la disminución que hay en los ingresos, y por un cúmulo de circunstancias que no puede desconocer ningún representante de aquellos países, y menos todavía el Gobierno, yo entiendo que nos hallamos en un momento de transición, en una situación verdaderamente transitoria, y que hay que atender á ella de la mejor manera que se pueda, no resolviendo de un modo definitivo ningunno de los problemas fundamentales y graves bajo la forma extraña y deficiente en que hoy habrían por necesidad inevitable de resolverse. Y añadí: hay que disminuir los gastos en la sección de la deuda, cosa prevista por todos, cosa que esperamos, cosa que se realizará, aun cuando no en la medida en que hubiese sido posible y se hubiera alcanzado, de realizarse oportunamente y en toda su extensión la conversión de las deudas de Cuba; pero en fin, de esa manera, ó bajo otra, que caben muchas que están en la conciencia de todos, que las discuten allá al otro lado del mar y las discutimos los representantes de Cuba, la sección de la deuda

tiene que sufrir disminuciones de alguna importancia. Yo creo que también debe moderarse el gasto de Guerra, porque sin aspirar á la disminución del contingente armado, sin pretender que amengüe el poder militar en nada, considero que la economía en este servicio es, más que cuestión de número y de hombres, cuestión de organización. Y esto lo he visto confirmado leyendo la discusión que en el mes último ha habido en el Senado francés, donde con motivo de la creación del Ministerio de las Colonias, y precisamente también de la constitución de un ejército colonial, se han expuesto ideas que recomiendo al Gobierno porque en ellas podrá tal vez encontrar medios de que el gasto de Guerra, sin disminuir el poder militar de España, experimente reducciones de alguna consideración. Caben también algunas otras economías en distintos servicios del presupuesto, pudiendo reorganizarlos con más calma de la que, dada la premura de tiempo con que ha procedido, habrá gozado el Sr. Ministro de Ultramar.

Con todos estos recursos, tendríamos lo que ahora no ha sido posible hallar, lo que sin llevar perturbación al país, sin gravarle de nuevo, y sobre todo, sin gravarle de una manera inconsiderada, no encontraremos, ó sea elementos para constituir una hacienda que sirva de base á la vida amplia de esas Corporaciones populares, que en el porvenir, y en un porvenir próximo, han de ser el descanso y la ayuda del Estado, y medio conveniente para realizar el bien de aquel país.

Estas indicaciones requerían un complemento, y se lo daba de esta manera: es forzoso, dije, arreglar definitivamente las relaciones comerciales de Cuba: primero, con la madre Patria, y después con el extranjero; pero de una manera tal, que resultando como predominante, como esencial, porque la idea de Patria lo exige, el sistema de relaciones mercantiles con la Península no se imposibilite, sin embargo, el comercio exterior, porque sería cerrar los ojos á la realidad y hasta desconocer la historia no comprender que es imposible que Cuba viva sin un extenso, importantísimo y libre comercio con el extranjero. Hay que reformar las leyes que dieron origen á aquellas Diputaciones y á aquellos Municipios, porque si esas Corporaciones han de servir para algo, es necesario que salgan de la condición de agentes de cobro de ciertos tributos y de pago de obligaciones que no sean de su cargo. Si no se crean esas entidades capaces de los derechos y obligaciones que es forzoso tengan allí en la esfera de la administración, será inútil pensar en introducir en el presupuesto modificaciones de ninguna especie.

Es necesario también organizar, por medio de leyes votadas en Cortes, toda la administración de aquel país, porque hoy no se puede negar que, por una ó por otra circunstancia, todo ha venido á caer bajo el arbitrio ministerial, y eso en ninguna parte es buena forma de organizar la administración. Por último, después, como complemento de las indicaciones que acabo de relatar, hay que proceder á la reforma de la legislación política, porque sólo haciéndonos ilusiones es posible creer que cualquier medida trascendental, cualquier reforma de importancia que haya de durar un período de tiempo razonable, puede hacerse hoy sin que la representación del país esté completa, y sin que nuevas concesiones ensanchen la vida del derecho, colocando dentro de ella y de la legalidad á los que de su seno, accidentalmente, se encuentran en estos momentos alejados. Esto es absolutamente indispensable para que lo que hagamos nazca con autoridad. En suma: por todas estas consideraciones, aunque sin saber si mi buen deseo me llevará al error, entiendo que nos encontramos en el momento de transición á que antes me refería, el cual reclama que todos contribuyamos á resolver la dificultad del momento por este año, y, cuando más, para el que viene, procurando dejar abiertas todas las puertas para que las reformas que en el porvenir se acuerden y realicen vayan autorizadas por la discusión y hasta la aprobación de todos. Así podríamos crear con autoridad un estado definitivo de derecho que asegurase la tranquilidad á aquel país, al Gobierno y á la Patria.

Pero no es esto lo que el Gobierno y la Comisión han hecho. Yo hago justicia al Gobierno por sus deseos, y á la Comisión por sus trabajos, porque sería notoria injusticia de mi parte negar que ha contribuído todo lo que le ha sido posible, con esfuerzo sincero y trabajo incesante, á mejorar la obra del Gobierno; pero repito que no es esto lo que se ha hecho, y que el proyecto y el dictamen no responden á mis indicaciones. Ambos trabajos se asientan sobre un sistema verdaderamente absurdo, que consiste en mantener incrustada la vida mercantil de Cuba en los Estados Unidos. De esa vida mercantil participa la Península para sus exportaciones; pero, por lo que se ve, dentro de las previsiones y planes del Gobierno, no hay más lazo comercial que este; y cimentada de esta suerte la vida de aquel país, tiene que resultar agravado lo que yo decía cuando juzgaba el proyecto de presupuestos del señor Ministro.

Porque, Sres. Diputados, parece como que la lógica con que se discurre es esta: la principal producción de las provincias de Cuba la compran los Estados Unidos; y nosotros tenemos abierto el mercado en aquellas provincias para colocar una buena parte de nuestras exportaciones, las cuales son compradas allí con los productos de la venta de los azúcares, y esta es toda nuestra aspiración. ¿Es ésta situación sobre la cual puede descansar, no digo el presupuesto, pero menos todavía la vida económica entera de ese país? Por esto el presupuesto tiene que ser necesariamente una obra que revista y lleve consigo cierta dureza, porque es una obra imposible, y que está, además, consagrada á los dos fines que indiqué antes, es decir, á encubrir el aumento de gastos y á ocultar la disminución de ingresos. ¿Cuál es el presupuesto? ¿A cuánto asciende? Porque es necesario que dejemos aclarado de una vez esto.

Para conseguirlo, yo he formado un cuadro en el que están comprendidos todos los gastos que deben forzosamente incluirse en un presupuesto sincero. Vedlo:

Presupuesto de gastos de la isla de Cuba.

	Pesos.
Proyecto del Gobierno...........	21.560.264'09
Presupuesto adicional...........	892.493'23
Gastos de cobranza de las contribuciones.........................	263.900
Amillaramientos y su reforma....	5.106'89

	Pesos.
Padrones	11.570'80
Haberes de navegación	5.854'46
Aumento necesario en la consignación para deuda	605.512'65
Trasportes marítimos según lo gastado	247.190'79
Visitas y comisiones del servicio	6.133'76
Gastos de la renta de loterías	627.000
Crédito para el monumento á Colón	150.000
Idem ampliable para inmigración	150.000
Nuevo gasto en comunicaciones	130.000
El que ocasionen las dos Audiencias de lo criminal	50.520
	24.705.546'67

Para que la Comisión pueda contestarme, comentaré ese estado, según el cual, el presupuesto no asciende sólo á la cantidad que reza el art. 1.° del proyecto, sino por lo menos á la suma fijada de 24.705.546'67 pesos.

En el proyecto del Sr. Ministro es de 21.560.264'09 pesos. El presupuesto adicional importa 892.493'23 pesos.

Sumadas esas dos cantidades, ofrecen el resultado que en el día de ayer se presentaba aquí por la Comisión, y que constituye una cifra, en realidad, baja; pero no es ese el presupuesto: hay que añadir las partidas que yo coloco en el estado á que vengo refiriéndome.

Es un gasto que tenéis que incluir en el presupuesto de este año, y que no figuraba en el del anterior, lo que representa la cobranza de las contribuciones, porque ahora se lo cobráis á los contribuyentes: en los años anteriores, en los ingresos se hacía una deducción por gastos de cobranza de las contribuciones directas y de aquéllas que los requerían, pero en este no, se recargan al contribuyente; y por tanto, debiérais traer en el estado letra *A* un artículo más donde se consignasen esos gastos de cobranza, y en el estado letra *B* otro artículo con el ingreso proveniente de esos recargos.

No consignáis nada, absolutamente nada, para amillaramientos y para padrones, siendo así que en la liquidación del presupuesto de 1890-91, que tengo aquí, aparece que se ha gastado en amillaramientos 5.106 pesos 89 centavos, y en padrones 11.570 pesos 80 centavos; y cuenta que en los años anteriores, y sobre todo en el último, no había nada extraordinario en materia de padrones y amillaramientos; pero en el actual, con las reformas que el Sr. Ministro ha propuesto y la Comisión ha aceptado, según las cuales será preciso revisar todos los tributos, y por consiguiente, rehacer amillaramientos y padrones, el gasto tiene que ser muy superior. ¿Por qué no consignáis nada para esta atención y os limitáis á decir que es un crédito ampliable, que debe entenderse consignado? Yo os lo cargo en la cuenta, y únicamente por la cantidad que importó en el último ejercicio, á pesar de que el gasto fué sobradamente modesto.

También consignáis mucho menos que el año anterior para haberes de navegación. ¿Es que va á haber menos gasto este año por este concepto?

¿Y en la deuda pública? Sin entrar en grandes desenvolvimientos, porque no quiero prolongar este debate más de lo indispensable, resulta que el servicio de la deuda pública bajo concepto alguno debe importar la cantidad que se consigna. No podéis dar ninguna explicación satisfactoria al hecho de que sólo consignéis la cantidad de 8.711.881 pesos 25 centavos. En el año último, y esta parte de gasto tiene que aceptarla el Sr. Ministro de Ultramar como irreductible, la liquidación del presupuesto arroja esta suma, 8.002.730 pesos: es lo que aparece como gastado en la liquidación. La emisión de 34 millones de billetes hipotecarios de 1890, en estos instantes y desde el momento en que aquella se realizó, viene costando:

	Pesos.
Intereses	1.700.000
Amortización al 1/2 por 100	170.000
2 1/2 de comisión	46.750
Giros, situación de fondos, etc., al 6 por 100, que es la cantidad mínima que se puede calcular, porque los giros están bastante más altos en estos momentos sobre Francia en Inglaterra	115.005
Total	2.031.755
Que es lo que está costando la emisión de 1890, que sumado con los	8.002.730
Liquidados el año último, ofrecen un total de	10.034.485

Pero yo deseo, yo quiero acompañar al Sr. Ministro de Ultramar en las consideraciones que expone en su Memoria, y voy á rebajar hasta donde sea posible este gasto. Admito, por tanto, que, de los 34 millones emitidos, solamente se han gastado 22, quedando por consecuencia 12, 1 el entregado á la Compañía Trasatlántica y 11 en el Banco de España. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Quedan más; porque hay 2 millones en Cuba.) Pero lo que hay en Cuba tiene un destino ya, que es amortizar billetes, y con eso no podemos contar. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Todo está ya destinado.) Pero no de igual modo; y yo quiero hacer esta aclaración para no separarme del pensamiento de S. S. Aparte, repito, de aquello que ya está afecto, no á los fines generales de la ley, sino comprometido de un modo especial, como ocurre con los millones en plata que hay en la Tesorería ó en el Banco español de Cuba para recoger billetes, operación que se ha de realizar en un período brevísimo, aparte de eso, están los 11 millones existentes en el Banco de España y el millón entregado á la Compañía Trasatlántica, cantidades estas dos últimas que, según parece, se trata de colocar de manera que no cuesten nada al Estado; y hago esta distinción porque si no carecería completamente de base el argumento que vengo exponiendo.

Pues bien; admitiendo que de los 34 millones emitidos, 12 no cuesten nada al Estado, resultará que para los otros 22 millones hay que pagar el servicio que acabo de exponer, lo cual representa las cantidades siguientes:

	Pesos.
Intereses	1.100.000
$\frac{1}{2}$ por 100 amortización	110.000
$2\frac{1}{2}$ por 100 de comisión	30.250
Giros y situación de fondos al 6 por 100.	74.413
Total	1.314.663

Y sumando esta cantidad con lo gastado en el año anterior por el concepto de deuda, tenemos un total de 9.317.393'90 pesos. Y como solamente se consignan 8.711.881, hay una diferencia de 605.512. Me permitiréis, pues, que en el cálculo de los gastos del futuro presupuesto incluya esta cantidad de 605.512 pesos, que manifiestamente faltan para cubrir las atenciones del servicio de la deuda, aun reducida simplemente al pago de esas operaciones.

Y cuenta, Sres. Diputados, y voy á exponerlo ahora para no tener que hablar en otro lugar de esta sección, cuenta que esta consignación para el servicio de la deuda tiene por base un sinnúmero de supuestos, que yo me alegraría que se realizaran, pero que considero imposible que se realicen. Uno de ellos es que el Sr. Ministro de Ultramar consiga que no cuesten nada al Estado, durante el inmediato ejercicio, la conservación de los 12 millones sobrantes que en el Banco de España existen, cosa que no sé cómo va á ser posible desde 1.° de Julio próximo. Hay que suponer, además, que no se gastará nada en deuda flotante, que es mucho suponer; porque, ¿cómo no ha de haber ese gasto en un país como aquel? El señor Ministro, no queriendo amargar más el mal rato que sufre todo el que tiene que pagar, ha expuesto las consideraciones que se registran en la Memoria, y que aplaudo á S. S., para convencer á los contribuyentes de que no habrá por este lado gasto ninguno: pero debo declarar que esas esperanzas distan mucho de la realidad; porque aunque en 1890-91 no aparece que se haya gastado nada por deuda flotante, puesto que la cantidad que arroja la liquidación es en realidad el pago neto, estricto y exclusivo del servicio de los billetes hipotecarios de 1886, la explicación de que en ese ejercicio no haya habido deuda flotante es muy sencilla. Durante el año 1889-90, aquellos vencimientos y obligaciones del Tesoro que más apremiaban, y que eran más cuantiosas, se fueron pagando de este modo: ó con la pignoración de billetes hipotecarios en el Banco de España ó entregando pagarés á la Trasatlántica. Se hizo la emisión de 1890, y entonces, como una de ias obligaciones que la ley designaba para que fuesen cubiertas con el producto de la operación, se pagó toda la deuda flotante; es decir, se deshizo la pignoración de los billetes y se recogieron los pagarés que tenía la Trasatlántica, importando todo ello 11.403.642 pesos.

Ya veis si hubo deuda flotante, porque esto deuda flotante era. ¿Cómo se las va á arreglar el Gobierno en lo sucesivo? Considero imposible que no haya deuda flotante. En este momento la hay; la habrá en cuanto empiece el inmediato ejercicio; seguirá habiéndola durante todo él, ¡y ojalá que no sean tantos como me temo los años en que nos siga afligiendo como carga pesada en aquellas provincias, y nos cueste menos de lo que nos está costando ahora por circunstancias accidentales, más bien que por la voluntad de los hombres.

Todavía debo añadir esta otra consideración. No son sólo estas partidas las únicas que constituyen el servicio de la deuda. Yo pido á Dios que no sea preciso gastar bastante más, y temo que ni con el auxilio de Dios vamos á conseguirlo, porque, según mis noticias, ya está hecha la liquidación de los llamados abonarés de guerra; no falta más que alguna operación de esas que pueden llamarse materiales de oficina, para que tenga que ser decretado por el Gobierno el empleo de los millones de duros en oro que á este fin se han consagrado en la ley de 1890, y que reservados están en el Ministerio de Ultramar. Y esto constituye un gasto de intereses, amortización, etc., etc., correspondiente á 5 millones de duros en billetes hipotecarios de 1886 ó convertidos en los del 1890, y ese gasto, que no bajará de 400.000 pesos, habrá que agregarlo al presupuesto.

Después hay deudas de 1882 de anualidades, y al 3 por 100 de interés y 1 de amortización, que representan cantidades considerables, y algunas de las cuales no son una amenaza, sino una realidad, porque en estos instantes el Gobierno, tanto aquí, como en Cuba, y no sé si en el extranjero, pero creo que esa deuda está domiciliada sólo en España, tiene que satisfacer intereses por ese concepto. De manera que el gasto de la deuda, no sólo es el que se ha consignado en el proyecto y en el dictamen de la Comisión, sino que supera en mucho á lo que yo supongo estableciendo como único aumento 605.290 pesos.

Veamos otro concepto, al que el Gobierno y la Comisión no prestaron la atención que yo esperaba. Me refiero á los trasportes marítimos de la sección de Guerra. Lo gastado dista mucho de ser lo que se consigna; hay una diferencia entre lo que aparece en el dictamen de la Comisión y lo que arroja la liquidación del último presupuesto de 247.190 pesos. Y téngase en cuenta que los pasajes eran entonces más baratos, y que aun cuando la cantidad en que aquellos se han aumentado sea pequeña, siempre influye, poco ó mucho, en el resultado.

Para visitas y comisiones del servicio también se consigna una cantidad que no llega á lo que se ha gastado; hay una diferencia de 6.133 pesos.

Los gastos propios de la renta de loterías tampoco figuran en el presupuesto... *(El Sr. Ministro de Ultramar*: Tampoco figuraba antes. Figura como menor ingreso.)

No estoy exponiendo qué es lo que ha dejado de incluir y no figuraba tampoco en los presupuestos anteriores, sino definiendo la ascendencia verdadera del presupuesto. Después, si hay oportunidad para ello, entraré en comparaciones, y verá S. S. cómo este gasto que, en efecto, no constaba en el presupuesto anterior, lo añado á él para el efecto de la comparación. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Tendrá S. S. que aumentarlo en los presupuestos anteriores.) Para que la comparación sea leal, tiene que ser de esa manera.

Ahora estoy definiendo el verdadero presupuesto de gastos. Es evidente, Sres. Diputados, que si abrimos el presupuesto de la Península, en él encontraremos estos dos conceptos: uno, el de los gastos propios de la renta de loterías; otro, la cantidad que importa este ingreso. Y la cantidad que corresponde á ese gasto, que está autorizado en el presupuesto de Cuba, por simples comillas, pero que al país importa que aparezca definido y claro, asciende á 627.000

duros, que no figuran para nada en el estado letra *A*.

Además, hay gastos prescritos en el articulado, que aparecen en el estado letra *A*, tales como el relativo al monumento á Colón, 150.000 duros; una ampliación de crédito para inmigración, de 150.000; para nuevos gastos en comunicaciones, 130.000, y 50.620 para el restablecimiento de las dos Audiencias suprimidas, que suponemos se realizará, puesto que con ese fin se consigna la autorización necesaria. Ahora bien; además de todos estos créditos, que figuran en la relación de los ampliables, ó en el articulado del presupuesto donde se ordena que se entienda que están concedidos, aun cuando después numéricamente no aparecen en el estado letra *A*, hay otros muchos respecto á los que no digo nada ahora, tal como el pago de los seis Institutos que se suprimen, el de la acuñación de moneda, el quebranto de giro, las clases pasivas, las pagas de marcha, el vestuario, y todo lo relativo á la marina, servicios todos que exigían una consignación que no se ha hecho, ó mayor de la que trae el dictamen, porque en el año último fué preciso ampliarla. Limitando, pues, mi argumento á los créditos que he definido, procurando hacerlo de la manera más precisa posible, resulta hasta ahora el presupuesto de 24.705.546 pesos 67 centavos.

Y no quiero hablar nada de otros créditos ampliables, ante el resultado del ejercicio de 1890-91, que, naturalmente, habrá de repetirse al final del que se discute, porque las obligaciones no han sido disminuídas ni trasformadas, y será necesario, no se podrá evitar, la existencia de créditos supletorios.

Pero hay otro gasto que debe figurar en el presupuesto, y que no aparece en él desde 1885, por cierto con la correspondiente protesta mía. Nos hemos resignado á que no se incluya en los estados letras *A* y *B* estos dos conceptos: el sueldo íntegro de los empleados y el importe del descuento. Incluyéndolos se han formado siempre los presupuestos en la Península, y en Cuba hasta 1885.

No quisiera yo que el Sr. Romero Robledo se impacientara creyendo que concluyo aquí mi argumento; por desgracia, lo tengo que extender más. No estoy, en realidad, demostrando lo que es este presupuesto en comparación con otros, sino, como he dicho ya, definiendo su verdadera ascendencia; y no me negará S. S. que para fijar la cuantía de un presupuesto hay que tener en cuenta un tributo, una carga tan importante como el descuento que pesa sobre los sueldos de los empleados públicos, que no es más que una contribución que disminuye de lo que legítimamente les corresponde como haber fijado por las leyes.

Pues bien; el descuento en este año sube de una manera considerable en relación con el anterior. Tomándolo de todas las secciones, arroja el resultado siguiente: 1.338.868 pesos 79 centavos. En el año 1890 91 era sólo de 775.821 pesos 7 centavos; de suerte que bien claro ve el Sr. Ministro de Ultramar la importancia que tiene este aumento de 563.047 pesos 72 centavos que como contribución pesará sobre los empleados. Y agregando el importe total del descuento á la cantidad que antes he indicado, tendremos el verdadero importe del presupuesto presentado á esta Cámara.

La cifra es de 26.044.405 pesos 46 centavos. Así lo calcularía, si lo hubiese presentado, el Sr. Ministro de Hacienda. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: ¡Pero si el Ministerio de Ultramar lo ha presentado en la misma forma, arreglado al mismo patrón y al mismo molde en que presentaron los presupuestos anteriores S. S. y sus amigos!) Parte S. S. de un error si cree que yo le iba á inculpar por esto. No tengo semejante intención; hacía un trabajo que me parece necesario para fijar lo que en realidad es el presupuesto en aquel país.

Tenemos, pues, que el presupuesto del Estado se eleva á los 26 millones que he dicho. A esto hay que agregar los presupuestos provinciales. (*El señor Ministro de Ultramar*: Pues entonces puede S. S. agregar á los ingresos lo que pagan los jugadores de lotería, y así el presupuesto será mucho mayor, como que pasará de 30 millones.) Eso, no; porque no es igual. El Estado se propone realizar con la lotería una utilidad determinada, y el gasto que para conseguirla hace es lo único que debe figurar en el presupuesto. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Pero si ha de figurar todo lo que entra y todo lo que sale, puede figurar todo lo que pagan los jugadores; así se ha hecho otras veces, y así resultaría la cifra más elevada y sería más bonito para el argumento de S. S.) Yo no trato de que resulte bonito, sino de que resulte la verdad; y ya veremos luego cómo se contesta á mis argumentos.

Decía que al presupuesto del Estado, que se eleva á la cifra de 26.044.405 pesos 46 centavos, había que agregar el gasto de los seis Institutos que las Diputaciones tendrán que sostener, y que asciende á 96.360 pesos 46 centavos; los presupuestos provinciales, que importan 379.872 pesos, y los presupuestos municipales, que ascienden á 6.785.608; total de gastos, 33.306.245 pesos 92 centavos; cifra que repartida entre 1.609.075 habitantes de Cuba, da un resultado de 20'70 pesos por habitante, ó sean 103'50 pesetas.

Esta es la verdad, sin hacernos ningún género de ilusiones; y resulta una cantidad excesiva, que aquel país no puede soportar sin quebranto de su riqueza.

Permitidme que llame vuestra atención acerca de un dato, y esto demostrará al Sr. Ministro de Ultramar que el propósito que me guía al hacer estas observaciones es únicamente inspirarme en los principios y en las doctrinas de todas las autoridades en cuestiones de Hacienda y de presupuestos; no hace mucho que Mr. Rouvier decía en una discusión semejante á ésta en la Cámara francesa: «El contribuyente francés paga de 90 á 91 francos, divididos así: 72 al Estado, 4'30 al departamento y 13'85 al municipio.» Ya lo veis: el contribuyente francés, el que vive en la Nación más rica en estos momentos, no se aproxima, no llega á pagar lo que el contribuyente de la isla de Cuba. Y según los mismos datos expuestos por el Ministro francés, paga el contribuyente en Austria 70 francos, en Inglaterra 79, en Italia 60, en Prusia 37 y en España, en la Península, no pasa en realidad de 60 lo que paga el contribuyente. Este resultado arroja la suma de los presupuestos generales con los de las provincias y los municipios de los diferentes países.

Ahora bien; yo afirmo, Sres. Diputados, yo digo al Gobierno que gastar las cantidades que he indicado en las provincias de Cuba me parece que no corresponde á su situación, y mucho menos gastán-

dolas en la forma en que se hace; porque debo declarar también, sin ningún inconveniente, que no discutiría ni discutiré tanto la cantidad, la cifra de un presupuesto para mi país, como la forma en que la suma que comprenda se haya de gastar. Pues bien; en este caso, la forma no me parece propia; la forma que ha dado al presupuesto el Sr. Ministro de Ultramar, y que, en parte, ha tenido que respetar la Comisión, es la más adecuada para levantar grandes protestas en aquel país.

Decir que sólo se van á gastar, en un presupuesto que se eleva á la suma que acabo de citar, en Fomento, en obras públicas, en instrucción, en todo aquello que constituye elementos de vida para el presente y para el porvenir, 726.057 pesos, que es lo que nos ofrece el proyecto de presupuesto ordinario; sumado con el presupuesto adicional, me parece un gravísimo error; porque, además, hay una consideración que no debe olvidarse nunca; y es, que aquella deuda, que representa 10 millones de duros anuales, cantidad que para un país menor que la Península es algo superior á la propia deuda exterior que tantas quejas arranca aquí, porque obliga anualmente á colocar al otro lado de las fronteras cantidades considerables de oro; esa deuda, que en realidad está toda, con excepción de unos cuantos títulos para fianzas de empleados, fuera del país, esa deuda constituye una carga pesadísima, porque es el resultado de grandes desgracias, y no gasto que se refleje en el presupuesto como consecuencia de aquellos progresos, de aquellas empresas, de aquellas obras, de todo aquello, en fin, con lo cual se hubiera podido preparar el engrandecimiento de aquellas provincias en el porvenir. Esto hay que tenerlo en cuenta siempre, para no disminuir de ese modo, para no dejar reducida la sección de Fomento á una cantidad tan mínima, tan pequeña, en comparación con lo que el presupuesto importa.

Yo temo mucho que lo que ha hecho la Comisión no sea bastante; á pesar de lo cual, como siempre que á ella me refiera, he de reiterarla mi agradecimiento; temo que no sea bastante, porque dividir el presupuesto en ordinario y adicional, y dejar las autorizaciones en el articulado, tal vez pueda tentar al Sr. Ministro á realizar su primitivo proyecto, cosa que yo rogaría á S. S. encarecidamente que no hiciese. Lo que ha hecho, transacciones han sido; yo entiendo que serán bien recibidas; y, por el contrario, sería verdaderamente fatal que S. S. retrocediese en el camino que ya ha recorrido y volviera á su primitivo pensamiento.

Queda algo más, bastante, en el dictamen, que yo hubiera deseado que la Comisión modificara. Comprendo que hay algo á lo cual sus fuerzas no pueden alcanzar; pero en fin, es algo en lo que hay que pensar. Esos gastos de Guerra, de Marina, de orden público, de clases pasivas, de Guardia civil, tienen una pesadez abrumadora, y aun cuando ya es la frase de todos los días y de todos los momentos la de que no se puede tocar á esos gastos, sin embargo, me parece que es necesario pensar en ellos para aminorarlos.

Hay también en el dictamen de la Comisión, lo mismo que en el proyecto del Sr. Ministro, á cambio de algo que es fiel expresión de una necesidad universalmente sentida y que se traduce en beneficios que no he de desconocer, porque algunos, como el de la rebaja de la contribución sobre fincas urbanas, tienen importancia, y otros, como el librar del impuesto de descarga á los carbones, la tienen también, aun cuando es consecuencia del convenio con los Estados Unidos; hay, en cambio de todo esto, el recargo del impuesto sobre minas, sobre la contribución industrial bajo formas muy distintas, y sobre todas las contribuciones con el recargo que lleva consigo el gasto de la cobranza, que hasta ahora soportaba el Estado; sobre las cédulas de vecindad, que ya van alcanzando un precio excesivo; sobre las bebidas, menos los vinos españoles; las patentes, que son realmente una creación de este proyecto, aunque estuviesen indicadas en la ley de presupuestos de 1890-91, suscrita por mi digno amigo el Sr. Becerra; el recargo del impuesto sobre pasajeros, y el del timbre, que se va extendiendo mucho. Además de esto, queda ahí la amenaza de unos amillaramientos, de unos padrones nuevos, que indudablemente se traducirán en aumento de las contribuciones; pues para ese fin, al menos, está pensada la reforma de aquéllos. Yo no sé ni puedo afirmarlo; pero alguna frase que he oído me hace temer que el Gobierno persigue la idea de gravar, bajo otras formas distintas, algunas de las manifestaciones de la vida en aquel país; algo se habla de las cerillas, de las cajetillas. Y sobre todo, el establecimiento de los dos impuestos sobre el tabaco y el azúcar se presenta de una manera decidida.

Con todo esto, y dejar algunos servicios el Estado, entregándolos á las Diputaciones provinciales, y de dotar otros muchos de una manera deficiente, se cree acabar la obra. A este fin podría citar uno de esos gastos que la Comisión ha modificado, atendiendo indicaciones mías, ó, mejor dicho, por su propio impulso, aun cuando mis indicaciones coincidieron sin duda con su pensamiento, como el relativo á la clínica de obstetricia y gastos menores, que teniendo una consignación de 250 pesos al año, en el proyecto del Ministro se rebajaba á 100, á pesar de que implica nada menos que el sostenimiento de una clínica, con todos los gastos que lleva consigo, lo cual no puede hacerse, no ya con 250 pesos, pero ni con 2.500.

A pesar de todo esto, en el dictamen se deja pasar una sección acerca de la cual me permitiré ligerísimas indicaciones. Me declaro reo de lo mismo que la Comisión ha hecho: lo he aprobado; pero también me admitiréis esta disculpa: más bien lo hice por inadvertencia ó por deseo de no provocar cuestiones, que porque estuviese convencido de que era justo lo que aprobaba. Me refiero á la sección de Marina, que viene bajo una forma completamente contraria á lo que establece la ley de contabilidad, y es hora de que pensemos, si no en modificarlo, porque á esto no os prestaríais ciertamente, en llamar la atención acerca de ello al Gobierno.

La sección de Marina ocupa en el presupuesto reducidísimo espacio para tanta clase de servicios y de gastos como comprende; no tiene más que dos capítulos, con cinco artículos, y están en ellos englobados, reunidos, confundidos todos los conceptos que en todos los demás presupuestos, conforme la ley de contabilidad ordena, se consignan en capítulo y en artículos debidamente separados. Así lo establece el art. 21 del reglamento de administración y contabilidad de las provincias de Cuba, que es el art. 25 de

la ley provisional de contabilidad de la Península; se ha de hacer la consignación de los gastos de manera que cada uno de ellos tenga su artículo, cada clase ó cada género su capítulo, porque esto después la misma ley de contabilidad explica á lo que obedece; esto es: á que no se puedan hacer trasferencias, á que no se pueda gastar lo correspondiente á un capítulo en otro, sin cumplir las formalidades que la propia ley de contabilidad establece. ¿Qué significa esta forma de redactar la sección de Marina? Lo que parece representar es que la marina repugna siempre todo lo que sea intervención en la manera de gastar su presupuesto, y procura consignarlo de modo que pueda emplear aquello que está señalado para gastos muy diversos en uno solo, sin necesidad de acudir al Gobierno, ni mucho menos á las Cortes, para la concesión de trasferencias de crédito.

Coronan el dictamen de la Comisión y el proyecto del Gobierno 26 autorizaciones. Ya sé lo que me váis á decir: que hasta ahora he votado muchos presupuestos que tenían bastantes autorizaciones; no tantas, sin embargo, como éste. Pues bien; es cierto; pero yo apelo á la memoria de todos. ¿Nos hemos manifestado conformes alguna vez con que esto se haga? Esas autorizaciones han sido para nosotros, desgraciadamente, el único medio de conseguir disposiciones legales que resolvieran problemas importantísimos y urgentes. Hemos apelado á ellas porque no teníamos otro remedio, pero diciendo siempre que esas no eran nuestras ideas, nuestro pensamiento, y que no queríamos que tal cosa se elevase á la categoría de sistema para legislar. En este proyecto de presupuestos, esto se exagera, porque no son ya las autorizaciones que han venido figurando en otros, sino que el número es mucho mayor, y además en éste la importancia de las autorizaciones se agranda de una manera notabilísima.

Yo no puedo hacer más que estas ligeras indicaciones, para que mis ideas y las de aquellos que estén conformes conmigo consten en el momento oportuno. Después, si desgraciadamente se continúa el con mismo sistema, si desgraciadamente no hay posibilidad de cambiar, tendremos que soportar las autorizaciones; pero conste que es un sistema que nos repugna.

Clasifiquemos algunas de esas autorizaciones, puesto que ahora está de moda y hay necesidad de hacerlo, lo mismo con ocasión de este presupuesto que con referencia al de la Península. Hay autorizaciones cuya justicia no puedo reconocer. Entre ellas está la del art. 30, que quita recursos á los Ayuntamientos. Veo que el Sr. Rodríguez San Pedro se sorprende. Les quita, entre otros, los recursos que determinan los números 43, 44, 79, 80 y 105 de la tarifa 2.ª de la contribución industrial, y toda la 5.ª ó de patentes, que sabe S. S. que tienen hoy los Ayuntamientos. (*El Sr. Rodríguez San Pedro*: De los que no hacían uso.) ¿Que no hacen uso los Ayuntamientos de esos recursos? Eran y son uno de los ingresos diarios, y no diré el más considerable, pero sí de bastante importancia, de todos los Ayuntamientos, y singularmente del de la Habana. No hay más que recordar á S. S. lo que esas tarifas significan. ¿Creéis que los Ayuntamientos no iban á hacer uso del artículo 79, que se refiere al arbitrio sobre puestos ó venta de cigarros en soportales, cafés, etc.? Pues es una de las industrias más importantes, sobre todo en la Habana; porque fuera de las fábricas, donde los cigarros se venden al por mayor, casi todo el tabaco se vende de esa manera.

No cito más, por no molestar á la Cámara; pero sí recordaré que las patentes expedidas por los Ayuntamientos sobre puestos, sobre industrias que se ejercen en los mercados públicos, etc., son importantes, y basta la enumeración de esto para comprender que constituyen un recurso necesario para los Ayuntamientos. ¿No significa esto nada para los Ayuntamientos? (*El Sr. Rodríguez San Pedro*: Lo que se les quita es la tarifa industrial del Estado, no los arbitrios municipales.) Es que en los presupuestos anteriores, fíjese en esto el Sr. Rodríguez San Pedro, estaban concedidos de la tarifa industrial del Gobierno los mismos artículos que hoy dejan SS. SS., y además estos que he señalado, y que son también una contribución del Estado; por lo cual, resulta que en años anteriores los Ayuntamientos disfrutaban de esos recursos y hoy se los quita el Estado. Y yo digo: ¿cómo va el Estado á cobrar esa contribución de patentes, y otras parecidas? Será necesario que acuda á una investigación y persecución para él extraordinaria, y á medios que aun en los propios Ayuntamientos, como S. S. sabe muy bien, no están acomodados á las exigencias de la seriedad, y por consiguiente, me parece que el Estado va á hacer mal papel al encargarse de esas contribuciones, que son mucho para el Ayuntamiento, y para el Estado no serán nada.

Prescindo de otras autorizaciones cuya justicia no me parece muy clara, como son las relativas á la forma en que quedan los Institutos, al aumento que se hace por medio de un crédito en los gastos de inmigración, porque mientras las circunstancias sean lo que son, y no se sepa cuáles son los resultados del presupuesto, no considero conveniente que cuando se trata de establecer impuestos que el país rechaza ó discute, se aumenten los gastos. Aparte de estas, la que encuentro más injusta es la que en el art. 22 viene consignada, porque dice: «Las cargas de justicia, réditos de censos y resultas de ejercicios cerrados, dejarán de formar parte del presupuesto. Se constituirá con ellas una especie de sección, para cuyo pago se asigna lo que se recaude por atrasos y otros conceptos distintos.»

Esto, en realidad, Sres. Diputados, es un corte de cuentas de pequeña importancia, de alguna, aunque no mucha, pero la suficiente para que envuelva el desconocimiento de derechos sagrados que el Gobierno está obligado á respetar; porque en cuanto á cargas de justicia, en los presupuestos anteriores ha venido consignada una partida que se quita ahora. ¿Es que son injustas? Pues que ejerza su acción el Estado, y consigne que se rebajen ó se anulen. Y los censos, ¿por qué quitarlos? En años anteriores se han venido también pagando. ¿Hay injusticia en algunos? Pues el Estado tiene también medios de hacer que se modifiquen ó anulen, apelando, en último término, á una medida legislativa. Hacer otra cosa es desconocer su derecho perfecto, sin más razón que porque el Sr. Ministro de Ultramar quiere ahora (y no lo creo posible) caminar por sendas de violencia, sin reparar en los derechos que atropella.

Digo lo propio de las resultas de cuentas definitivas y resultas de ejercicios cerrados. Si hay créditos de esa especie, son créditos legales respecto de los que tiene que cumplir el Gobierno lo que dispone la

ley de contabilidad, la cual en el art. 33 (me refiero al Real decreto sobre administración y contabilidad en la isla de Cuba) dice «que los haberes que queden sin cobrar, y *las obligaciones no pagadas al cerrarse en dicha* época definitivamente el presupuesto, *se comprenderán como resultas en el del ejercicio siguiente*, por capítulos especiales, y con la debida distinción de servicios.»

Es decir, Sres. Diputados, que aquellos haberes y obligaciones legítimas que conforme á ese artículo tengan hoy derecho á un crédito, en vez de encontrar en el Gobierno el amparo debido para que venga á las Cortes esa obligación y se reconozca, quedan abandonados para que se paguen con esos ingresos especiales, si es que se realizan.

Al lado de estas autorizaciones, que me parecen injustas, hay otras que considero imposibles. En el art. 23 se concede autorización al Ministro para reformar la enseñanza sobre bases que, quiéralo ó no S. S., envuelven un peligro y una amenaza para la Universidad de la Habana y para aquellos servicios de enseñanza que el país, hay que reconocerlo, por una razón ó por otra, quiere y estima más, y yo en manera alguna puedo creer que sea posible que una autorización de esta naturaleza pase. Diga el señor Ministro de Ultramar con toda claridad su pensamiento, expónganos lo que va á hacer, lo combatiremos, y allí se acostumbrarán á esa idea; pero que no quede esa autorización tan vaga, con la que pueda destruir por completo todos los servicios de la enseñanza. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Eso no lo puede temer nadie.) Su señoría sabe que se habla mucho acerca de esto, y que esta y otras medidas han engendrado la situación de espíritu que hay allí. Yo creo eso, y estoy exponiéndolo con toda lealtad.

En el art. 19 se concede autorización para arrendar la cobranza de todos ó de algunos impuestos y para prorrogar los contratos celebrados, no estableciendo más condición que la de que se pague un 25 por 100 más que el término medio de lo recaudado es el último quinquenio. Esta manera de pedir autorización para arrendar la cobranza de los tributos, sin distinguir cuáles y sin precisar las condiciones, yo la entrego á vuestra consideración: me limito á decir, que yo protestaré siempre contra esto. Vengan las condiciones en que se haya de hacer el arrendamiento, discutámoslas, y luego arriende S. S. todo lo arrendable. Yo probablemente admitiría algunos de esos arrendamientos, aun cuando tengo la idea, que por cierto está muy generalizada, de que esos arrendamientos implican un enorme desprestigio para el Estado, y además significarán allí otra cosa, no hay que desconocerlo; y es, que aun para lo único que el Estado puede desempeñar y mejorar allí, para la función de la recaudación, se declara impotente y la entrega á unos asentistas. Eso será deplorable.

En el art. 21 viene una autorización respecto de la que pido al Sr. Ministro de Ultramar explicaciones, y además he de rogarle que tenga la bondad de enviar al Congreso, antes que discutamos el artículado, el expediente á que esta autorización se refiere, porque me propongo mantener un debate especialísimo y todo lo empeñado que pueda respecto de esta autorización.

Refiérese ésta á la conversión de los cupones de billetes del Tesoro de la emisión de 9 de Julio de 1874. No la pidió el Sr. Ministro, y lo comprendo; era imposible que S. S. pidiese que se convirtiera aquello que los antecesores de S. S. unánimemente habían negado; era imposible que pidiese autorización para convertir unos cupones que cuando se hizo la ley de 1882 que arregló las deudas de aquellas provincias, no se quiso que se admitieran á la conversión. Manifiestamente quedaron descartados de las prescripciones de aquella ley, porque sin duda había razones poderosísimas para hacer esto. Yo recuerdo, si no en todo, en parte, lo que entonces ocurrió. Yo no sé por qué la Comisión ha consignado hoy esta autorización. ¡Y cuidado, Sres. Diputados, que envuelve una gravedad suma, y además una originalidad extrema! Porque tratándose, no de convertir deudas conocidas, deudas de aquellas respecto de las que la conciencia pública está pesando en el ánimo de los Gobiernos para que las convierta, sino de una clase de deuda como ésta, rechazada en 1882, y rechazada por todos los Ministros que desde entonces hasta ahora se han sucedido en el Departamento de Ultramar, es originalísimo que la Comisión venga á consignarla por su cuenta, como lo hace en el artículo 21. De manera que sin saber por qué, sin que haya venido á la Cámara el pensamiento y la idea del Gobierno, surge en el seno de la Comisión el reconocimiento de esa clase de deuda, y se dice: conviértase en billetes hipotecarios de la emision de 1890. ¿A cuánto asciende? No se sabe; no se dice en el dictamen, ni la Comisión ha hecho indicación de ninguna especie. ¿Serán muchos ó pocos esos cupones? Todo eso es necesario que lo sepamos. Ya reconocerá el Congreso que este asunto tiene una gravedad excesiva. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Enviaré el expediente en seguida). Muchas gracias; lo estudiaré con atención.

Hay otra autorización acerca de la cual mis ruegos al Sr. Ministro de Ultramar serán todo lo encarecidos que pueda, para que no haya necesidad de discutirla siquiera, porque se dice en ella: «Se autoriza al Ministro de Ultramar para aplicar el superávit que resulte después de cerrado este presupuesto.» Y me pregunto yo: ¿qué superávit va á haber? ¿cuándo lo va á conocer el Ministro? No al terminar el año económico, sino al concluir el período de ampliación; es decir, á los diez y ocho meses. Pero, en definitiva, ¿qué superávit va á haber y cómo ha de emplearlo el Gobierno? Pues á esto, contesto: cuando transcurra ese tiempo y veamos si hay superávit, entonces las Cortes, que las habrá como ahora, dirán cómo se ha de emplear ese superávit; y mientras tanto, mi ruego al Sr. Ministro de Ultramar se dirige á esto: procure S. S. que no haya superávit, porque de esa manera conquistará S. S. la paz para todos. ¿Para qué superávit? ¿Para destinarlo, al cabo de diez y ocho meses, á la amortización de la deuda, ó á obras públicas, por ejemplo? Pues eso no compensa la mortificación y el perjuicio que se causa á los contribuyentes, cobrándoles más de lo necesario para atender á las cargas públicas, que es lo estrictamente constitucional. Por consiguiente, renuncie S. S. á esa idea del superávit, y si cree de buena fe que ha de haberlo de 3, de 5 ó de 7 millones (no sé si S. S. ha dicho algo parecido á esto), disminuya los ingresos todo lo posible, y verá cómo el país soporta con más holgura las cargas indispensables para cumplir los fines del Estado.

Por último, como autorización la más importante, digno remate de todas las demás, está la que ha indicado mi querido amigo el Sr. Figueroa. ¿Qué voy á añadir yo sobre ella? Lo único que tengo que hacer es manifestar que mi palabra modestísima, mis esfuerzos más modestos todavía, mi voto, cuanto yo pueda poner parlamentariamente, está con aquellos que se opongan á que esa autorización prospere, porque la considero, no por el fondo, sino por la forma, completamente improcedente. ¿Quiere el Sr. Ministro de Ultramar realizar operaciones de crédito y hacer préstamos? ¿Quiere darle alguna aplicación á los 11 millones que están en el Banco de España? Pues traiga su pensamiento claro y definido á las Cortes, y lo aprobaremos con el mayor gusto: yo votaría... iba á decir cualquier cosa, pero en fin, entiéndase con tal que produzca el resultado de disminuir las cargas que pesan sobre la isla de Cuba, por la imprevisión del antecesor de S. S. ¿Quiere destinar esa cantidad á comprar billetes hipotecarios de 1886, que tienen el 6 por 100 de interés? Hágalo S. S., y me parecerá mejor que el que la cantidad total se pierda en el Banco; pero venga aquí, y hágalo con nuestra intervención; porque en aquel país, otra de las cosas que están sonando con insistencia, es que la cantidad que resta de la emisión de 1890 correrá la misma suerte que ha llevado lo demás, es decir, que será completamente perdida para Cuba.

Tal es mi crítica del presupuesto; tal es, sobre todo, mi crítica del dictamen; y ya he dicho que, aun siendo poco lo que la Comisión ha logrado, no le puede faltar mi justicia, mi reconocimiento y mi gratitud.

Todos los que de la Comisión forman parte, han trabajado con el mejor deseo; aquellos compañeros que como yo tienen la representación de las provincias de Ultramar, han hecho más: han desempeñado la misión patriótica, en la cual venimos alternando desde hace muchos años, de ayudar á los Gobiernos á que saquen adelante los presupuestos. Eso sería bastante para mi gratitud; pero aparte de ello, hay también el que la Comisión ha procurado cumplir con su deber.

Al Sr. Ministro de Ultramar tengo que decirle con franqueza una cosa, porque es consecuencia de mi conducta acerca de estas cuestiones antillanas desde hace tiempo, y porque creo que responde también á la situación en que S. S. se encuentra respecto de las provincias de Cuba, principalmente en lo que se refiere á esta cuestión de presupuestos. El gastar el presupuesto como S. S. lo ha querido; el publicar el arancel en la forma que S. S. lo ha hecho, y con las condiciones que tiene; las palabras que S. S. pronunció en la otra Cámara, y que sin duda en otra parte ha repetido, acerca de los alumnos de la Universidad de la Habana, del doctorado; ciertas afirmaciones relativas á la enseñanza, y la manera como S. S. ha tratado á las Corporaciones económicas de Cuba, después de que el Gobierno fué quien les concedió el carácter y las condiciones de Centros, que tomaran cierta participación en el Gobierno (*El Sr. Ministro de Ultramar*: No me he ocupado de ellas); las frases que S. S. dice con el mejor deseo, pero que al fin son frases que, la mayor parte de las veces, más bien envuelven chistes que razones; frases que S. S. pronuncia, aunque fuera de este sitio, en lugares donde se recogen y el telégrafo las trasmite, que constituyen juicios acerca de esas Corporaciones y de algunos de sus individuos; todos estos hechos, que sin ser leyes ni actos solemnes realizados en el Parlamento, influyen siempre en la marcha de la política y en las relaciones de unos y otros partidos y de unas y otras entidades, unidos á la circunstancia de que S. S. haya procedido en todo sin oir á nadie, porque de la representación antillana no ha querido acordarse sino *à posteriori*, y unidos también á la manera de contestar á todos los argumentos con la prosperidad de aquel país, que sin ser prosperidad podía ser riqueza, pero que de todas maneras, tal como S. S. emplea este argumento, no corresponde á la discusión, ni allí se acepta por nadie, todo eso, créalo S. S., ha engendrado una mala situación de espíritu.

Por esto le ocurre acusar de ingratos á aquellos á quienes hace algún beneficio; porque, bien lo sabe S. S., hasta los beneficios parece que se desconocen cuando se llega á una situación de ánimo semejante. Citaré á este prepósito unas palabras, no escritas ciertamente en Cuba: son del gran Saavedra Fajardo, que constituyen uno de sus consejos á los Príncipes, y que me han parecido muy ajustadas al caso: «Beneficios hay tan fuera de modo, que se reputan por injurias. ¿Qué importa que llueva mercedes el Príncipe, si parece que apedrea, descompuesto el rostro y las palabras, etc.? Pierde el beneficio y el agradecimiento, y se aborrece la mano que le hizo.»

Estará S. S. realizando todos los beneficios que quiera, pero con la forma que ha empezado, respecto de todo lo de aquel país, de la enseñanza, de las Corporaciones de todos los que se han dirigido al Gobierno, incluso á las Cortes, negándoles autoridad para ello, con todo eso S. S. hace que los beneficios no puedan serle agradecidos.

No digo nada de esto, absolutamente nada, créalo S. S., por espíritu de oposición; nunca lo he tenido, y de ello tengo un testigo de mayor excepción, el Sr. Sagasta, que desde hace bastante tiempo me viene oyendo las consideraciones que he tenido la honra de exponer á la Cámara, y que, sin embargo, he callado por prudencia, porque no se atribuyera nada de esto al deseo de molestar personalmente al Sr. Ministro, ni tampoco al de hacer oposición á su política solamente porque es conservadora.

Yo creo que hay que seguir otro rumbo, y lo digo con toda lealtad; porque la cuestión no es, Sr. Ministro, saber si está rico ó pobre aquel país. Esto ya lo veremos cuando tratemos de los ingresos, donde con menos extensión que ahora molestaré de nuevo vuestra atención para exponer mis opiniones acerca del particular. No se trata de saber si aquel país está rico ó pobre; esta es mi creencia; porque cuando argumenta S. S. y argumentan otros con la riqueza, no puedo menos de recordar lo que la historia enseña. Pues qué, la insurrección de 1868 ¿estalló cuando el país se encontraba en la pobreza? ¡Ah! no. Rico, y muy rico, era. Allí se había establecido el primer ferrocarril que hubo en los dominios españoles; allí había progresado tanto la industria y se encontraban de tal manera los ingenios, que uno de los hombres más eminentes y útiles, D. Juan Poey, decía en 1862, en un folleto notable, que eran las posesiones españolas modelo para los franceses y para los ingleses. Y era verdad; porque de allí salía esa riqueza con que los cubanos asombraban al extranjero; de

allí salían también capitales con los que se hizo el ensanche en muchas poblaciones de la Península y se construyeron esas hermosas quintas y villas que bordan las costas del Cantábrico. Y, sin embargo, en medio de aquella situación próspera, los poetas cantaban aquellos versos, reflejo del estado de los espíritus, que decían que en Cuba se encerraban, junto á las bellezas del físico mundo, los horrores del mundo moral.

Hubo una información en 1865, que terminó en 1867, y en 1868 estalló la insurrección. ¿Y qué pasa hoy? Ha habido otra información, la de 1890; se empiezan á escuchar también las quejas, supuestas ó reales, por desdenes, por desatenciones más ó menos exactas; quejas que se repiten, porque no han sido atendidos aquellos comisionados que el Gobierno llamó; y ocurre allí algo, porque indudablemente la perturbación se va apoderando de todo; yo creo, señor Ministro de Ultramar, que hay que pensar en que en aquella sociedad ocurre algo de importancia distinto de lo que puede referirse al bocoy de azúcar y al tercio del tabaco.

Por esto, si se han hecho impopulares ciertas formas de tributación, si hay algo que el país con unanimidad rechaza, yo creo que lo cuerdo es meditar bien respecto de lo que se pida, y, en definitiva, transigir. Yo considero que esto es lo que constituye la política de todos los pueblos modernos: en estos momentos, y ya he hecho sobre ello algunas indicaciones en este discurso, en Francia, en la reciente discusión habida en el Senado, al tratar de la cuestión referente al ejército colonial, se han expuesto ideas que revelan grande espíritu de transacción; y en Inglaterra ocurre lo mismo, y bien claro se descubre en la obra de M. Ch. Dilke, escrita desde su destierro y consagrada á los problemas de la Gran Bretaña; obra en la cual palpita la idea de una constante transacción de Inglaterra respecto de sus colonias.

Hagamos nosotros lo mismo; prosigamos por el camino emprendido en 1879 y 1880, cuando fué Ministro de Ultramar el Sr. Albacete; continuado por el Sr. León y Castillo, con las leyes de relaciones comerciales, cuyo éxito no ha correspondido á las esperanzas que hicieron concebir; por el Sr. Gamazo en 1886, y en suma, por todos los predecesores de S. S. Por ese camino de concesiones, y ensanchando la vida en las esferas económica y política de aquel país, creo yo que obtendremos grandes resultados. Y cabe hacerlo, en medio de la falta de peligros que hoy, con relación á los otros tiempos, existe. A transigir, y á transigir mucho, Sr. Ministro de Ultramar, puesto que se transige con hermanos; nada se perderá, y en cambio ganará mucho la Patria.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Hernández Iglesias, de la Comisión.

El Sr. **HERNANDEZ IGLESIAS**: No quiero, Sres. Diputados, que las últimas sentidas palabras del Sr. Villanueva, capaces de impresionar hondamente á todo buen español, pero que han de ser contestadas oportunamente por quien deba hacerlo, que es el Sr. Ministro de Ultramar, me priven del elemental deber de dar gracias á dicho señor por la atención y cortesía cariñosas con que ha tratado á la Comisión; pero la Cámara habrá observado, y precisamente lo notará más ahora influída por la fácil palabra y la elocuente dicción del Sr. Villanueva, cuán injusto estaba ayer S. S. cuando al impugnar el dictamen se quejaba de la manera y modo con que se discuten los actuales presupuestos.

Señor Villanueva, los actuales presupuestos se están discutiendo con la amplitud que la Cámara y el país observarán, en la misma forma y manera que los generales de la Península. La Comisión, con ese celo que el Sr. Villanueva la reconoce, ha celebrado numerosas sesiones; á su seno ha llamado al público y á su seno han acudido los dignos representantes de nuestras Antillas; después ha celebrado conferencias con los Ministros, y especialmente con el de Ultramar, y de acuerdo con éste ha dictado ese dictamen que el Sr. Villanueva en su parte fundamental elogia, sobre todo cuando le aprecia y avalora por el imperio de las circunstancias en que se ha dictado.

Además de esto, Sres. Diputados, yo no sé cómo es posible dar interés extraordinario y extensión anormal á estos debates cuando se trata de una obra como el presupuesto de Cuba, que en lo fundamental concuerda con la obra del partido anterior.

De verdad que se necesita tener el ingenio especial, y las dotes excepcionales del Sr. Villanueva, para encontrar medios y modos de combatir una obra en que todos hemos puesto el caudal de nuestros conocimientos; porque, ¿quién ha trazado, en uno y otro presupuestos, aludo al actual y á aquel en que tanto interviniera el Sr. Villanueva, las líneas generales? El Sr. Villanueva tuvo el levantado y digno cargo de defender aquel presupuesto, cuyas diferencias con el actual son de tan poco valor, que hacen dificilísima una discusión apasionada.

Y esto sucede para mal de nuestras prácticas parlamentarias; pues vemos que hombres de tanto valer como el Sr. Villanueva, de vuelos tan excepcionales, de inteligencia y de relieve tan poderoso de palabra, vienen al debate apasionados por las exigencias de su posición, y hasta por el asiento que ahora ocupan; apelan á recursos extraordinarios; se salen del fondo de la cuestión; olvidan que se trata del presupuesto, y no de hacer exposición de programas políticos ultramarinos, y encuentran posibilidad material de entretener á la Cámara y al público con un discurso de tres horas.

Yo creo, Sres. Diputados, que este es ya el último abuso, el colmo del abuso de nuestras prácticas parlamentarias, y que con razón se queja de ello el país. Desde este sitio lo dijo ya, y no hace mucho tiempo, el Sr. Villanueva, y hoy tengo yo que repetírselo: esta es la desgracia de las malas prácticas del procedimiento, esta es la consecuencia lógica del abuso. Es muy fácil censurar, pero es muy difícil hacer; se muy simpático censurar, pero es muy duro imponerse; escapemos de la populachería de censurar; contengámonos dentro de los justos límites; se trata de cosas serias é importantes, se trata de bien aquilatar la conveniencia del país y, sobre todo, la de aquellas queridas provincias que, aunque no sea por otra razón que por la situación lejana en que de nosotros se encuentran, corren más peligro, están más expuestas á error y pueden sufrir más por los apasionamientos. Así decía el Sr. Villanueva desde estos bancos; y desgraciadamente, con menos autoridad, con palabra más difícil y menos recursos de lenguaje, lo mismo tengo que repetirle yo.

Porque al fin y al cabo, ¿qué ha dicho el Sr. Villanueva? Síntesis de su discurso: «Señores Diputados, se gasta con exceso; Sres. Diputados, debe eco-

nomizarse; Sres. Diputados, los servicios están desatendidos; pero, Sres. Diputados, es necesario encontrar recursos para fomentarlos. El mejor modo de salir de esta dificultad, la mejor manera de conciliar estas ideas contrapuestas, es la gravísima cuestión que el Sr. Villanueva ha convertido, desgraciadamente, en cuestión de pormenor, de detalle, de menudeo, y que es lástima haya entretenido la competencia indiscutible de S. S. ¡Con qué gusto oiría yo á S. S. prescindir de estas bajas cuestiones, de estos detalles de pormenor, del juicio crítico de esta ó de la otra partida, de si se ponen 100.000 en lugar de poner 200.000 pesos, y de si aquellos 100.000 pesos deberían rebajarse á 90.000! ¡Con qué gusto le vería yo discutir con criterio más levantado desde puntos de vista que él mejor que yo puede tomar, el carácter de las relaciones de Cuba con la Península, sin aquellos detalles que ofuscan, sin aquellos pormenores que oscurecen y que apasionan, pero que apasionan preferentemente á gentes que, aun cuando meten mucho ruido, no son los que con su opinión deben decidir de los altos destinos de la Península y de las provincias de Ultramar!

Al fin y al cabo, el Sr. Villanueva pidió la palabra en contra de la primera sección del presupuesto de obligaciones generales del Estado, que comprende los capítulos de: Ministerio, cuentas, moneda, gastos eventuales, pensiones, retirados, jubilados, cesantes, bonificaciones, emigrados de América y deuda pública; y de todo esto, de que parecía natural que su señoría nos dijera algo, puesto que nos concede el laudable propósito de mejorar la obra que hemos presentado á la deliberación y aprobación de la Cámara, salvo la de deuda pública, nada nos ha dicho el Sr. Villanueva. Al contrario, se ha ocupado de todo lo divino y de todo lo humano, de todo cuanto se puede decir de Cuba y de la Península, trasformándolo, reformándolo, cambiándolo y amplificándolo con una extensión exagerada, si bien con innegable competencia, causa determinante, y más que bastante, de que la Cámara le haya oído, más que con atención, con respeto.

El Sr. Villanueva, que tiene el laudable propósito de ayudarnos en esta patriótica tarea de formar un buen presupuesto para las provincias de Ultramar, podía habernos ayudado de manera más práctica.

El Sr. Villanueva, en esta sección de obligaciones generales del Estado, respecto de la cual esperábamos nosotros su consejo y su ayuda, no nos ha sacado de apuros.

En esta sección, como en todas las demás, hemos procurado aplicar el mismo criterio recomendado por S. S.: reducir los gastos sin perjuicio de los servicios; y S. S. no nos ha dicho cómo puede reducirse más su cifra total de 10.304.367 pesos. Hay que advertir, Sres. Diputados, que esta suma es bastante menor que la que arrojaba la misma sección en el presupuesto de 1890-91 y muchos de los anteriores, que algún año hubo en que la suma se elevó á más de 14 millones.

Señores Diputados, convendría que se dijese por medio de qué milagros podríamos reducir esta suma de 10 millones, formando parte de ella, y por más de 8 millones, el importe de la deuda pública.

Indudablemente es preciso reconocer que nos encontramos en posición violenta y difícil; legislar es cosa práctica en que no puede prescindirse nunca de los factores de tiempo y localidad: el Sr. Villanueva podría ayudarnos á resolver el problema de reducir la cifra correspondiente á esta sección sin tocar á los 8 millones que importan las obligaciones sagradas de la deuda, que afectan directamente al prestigio y á la honra del país.

En este concepto de la sección de deuda pública, único que ha tratado el Sr. Villanueva, S. S. ha hecho alarde de una minuciosidad digna de mejor causa, procurando aquilatar partida por partida, para demostrar que con las cifras que nosotros hemos presentado no queda cubierto el servicio; pero S. S., en ese afán de rebuscar partidas parciales, ha olvidado al parecer dos circunstancias. Es la una, que para determinar la partida que en definitiva debe asignarse á la deuda y sus servicios, hay que tener en cuenta que al lado del aumento que pueda tener, disponemos de respetable compensación, porque la nueva deuda sirve para extinguir otra más onerosa al país, la deuda flotante. Y es la otra circunstancia, que nosotros no tenemos derecho para consignar en el presupuesto sino las partidas que responden á obligaciones reales, positivas; que no podemos consignar partidas eventuales, inciertas, del porvenir; y que quizás ni aun tendría explicación en la manera de ser administrativa de la isla de Cuba.

Que nos será difícil pasar sin deuda flotante, decía el Sr. Villanueva; que, en su particular opinión, es seguro que la habrá; que ya otras veces se pensó prescindir de ella, y luego se vió que no podía prescindirse. Esto, Sres. Diputados, tiene, en primer término, el inconveniente de alarmar á la opinión pública contra el crédito del país; y dicho desde estos bancos es doblemente funesto, como ya la experiencia nos ha demostrado. Y, por otra parte, esta es una opinión particular del Sr. Villanueva, muy digna de ser tenida en cuenta en la esfera del Gobierno y aun por los que confeccionamos los presupuestos, pero que no tenemos obligación de secundar. Si la secundáramos, estoy seguro de que, si no el Sr. Villanueva, por impedírselo la circunstancia de ser suya la opinión que aceptábamos, estoy seguro, repito, de que otros Sres. Diputados, con razón y con justicia, nos censurarían.

Aquí tengo el pormenor de la partida referente á la deuda pública, y con su mera lectura debe quedar satisfecho el Sr. Villanueva, viendo que, respecto al presente, respecto á lo que constituye estado de derecho, respecto á lo que son obligaciones ineludibles, respecto á lo que es indispensable para mantener el prestigio del Estado y para el cumplimiento exacto de su obligación, la Comisión ha dejado satisfechas todas las necesidades y exigencias.

Deuda de los Estados Unidos, 28.500 pesos; que con sus premios de giro, importantes 2.850 pesos, asciende á 31.350. Intereses y amortización de las deudas creadas en 1882, 1886 y 1890, y gastos de su comisión y servicios, 8.711.881'25 pesos. Amortización de billetes del Banco Español de la isla, emitidos por cuenta de la deuda pública.

¿Qué más se puede pedir? No puede pedirse más.

El Sr. Villanueva, cosa extraña en él, trasformación rara que ha sufrido desde que salió del poder el partido liberal, enfermedad que parece haberle sido producida por el cambio de situación política del país; el Sr. Villanueva, que cuando hablaba desde estos bancos, muy poco tiempo atrás, parecía tan

tranquilo, tan sereno, tan satisfecho, que repartía á todos lados consejos de armonía y esperanzas de ventura y de tranquilidad, se encuentra ahora presa de un pesimismo espantoso que le lleva por derroteros y á peligros que yo lamento.

Por ello, hasta llegó á decirnos ayer que discutía sólo para cumplir un deber; que si se pudiera excusar, ni siquiera un momento os molestaría, y que no volvería á discutir si no le obligara á ello la necesidad; porque siempre que lo hago, desde hace algún tiempo, añadía, es para padecer, para sufrir, para verme contrariado: porque las cosas van, decía también, tan mal, tan al contrario de mis ideas, de mis convicciones y mis propósitos, que me tienen en una situación difícil y anormal. Todo es ya, concluía diciendo, desde aquí no lo veís porque estáis lejos, todo es ya allí desolación, miseria, ruina.

Yo espero que S. S., que tiene conciencia de su deber, no llevará á la práctica aquellas exageraciones. Por de pronto, ayer era presa del resultado inevitable de estas declaraciones aterradoras, y hoy ha discutido, como era de esperar, con templanza, con mesura, y dando expansión y vuelos á su carácter.

El Sr. Villanueva tiene pasión por los debates de Cuba y por las cuestiones ultramarinas, tiene palabra y conocimientos bastantes para tratarlas, y yo espero que, á pesar de sus protestas de ayer, no ha de negar al país, y sobre todo á aquellas provincias que tanto le encariñan, recursos tan poderosos y tan simpáticos.

Yo me encuentro en situación bastante diversa de la del Sr. Villanueva; creo que no soy optimista; generalmente, tengo más propensión á ver el lado sombrío y triste de las cosas; y sin embargo, la elocuencia de los hechos es tal, ó, como se dice en lenguaje familiar, los hechos son tan brutales, que no es posible resistirse á sus enseñanzas, y sobre todo al impulso moral y físico que ellos imprimen. Yo no puedo prescindir de la satisfacción que debe producir á todos los buenos españoles considerar en cuán breve tiempo aquellas que eran colonias se han convertido en provincias hermanas; admirar cómo, formando excepción que debe producirnos extraordinario orgullo y satisfacción extraordinaria, allí se ha concluído con la mancha de la esclavitud sin indemnización y sin el más leve desorden; cómo á pesar de la perturbación económica que esto ha producido, el país revive, por decirlo así, al menos bajo el punto de vista y en el concepto económico, y el déficit de sus presupuestos se convierte en superávit, y cómo á pesar de una guerra civil tan desastrosa, cual son todas las guerras civiles, cuando las alienta el espíritu y el carácter español, aquello se va olvidando á punto y de manera que, á pesar de ser triste suceso de nuestra generación, lo vamos viendo y entendiendo como ya muy lejano, muy lejano, y difícil, si no imposible, de reproducir.

Me equivocaré, pero entiendo que el Sr. Villanueva es quien se equivoca; estaré en un error, pero entiendo que mi error, que mi equivocación, son más lisonjeros para el prestigio del país, y sobre todo para el prestigio del estado económico de toda la Nación.

Ampliando sus ideas pesimistas el Sr. Villanueva, decía de Cuba: Sres. Diputados, no hay caminos, no hay carreteras, no hay ferrocarriles, aquello se encuentra en estado primitivo. Señor Villanueva, ¿no conoce S. S. que, al hacer inculpaciones de este orden, con tal extensión y con latitud tanta, condena por igual á las provincias peninsulares y á las provincias ultramarinas, el carácter del español de aquende y el carácter del español de allende, la conducta de los unos y de los otros? ¿No nos ha dicho el Sr. Villanueva en otras ocasiones, hablando de aquellas provincias, que convenía, hasta por medios un poco anormales, enseñarles á vivir la vida local, estimularles á dar la importancia debida á sus Municipios y á sus Diputaciones, á punto de asegurar que, si por buenos modos así no lo entendían, era conveniente crear condiciones para que lo entendieran por malos medios? Y si es así, ¿por qué S. S. no dirige las censuras y los cargos por igual? ¿Por qué no culpa á los de aquí como á los de allá? Pues qué, en la Península, ¿no hay obras municipales y provinciales, muchas, muchísimas, tantas que, si fuéramos á formar su estadística, competirían en sus totales con las obras del Estado?

Allí, decía el Sr. Villanueva, no existen tales obras, no hay nada de esto; aquel país está perdido. Creo que las palabras del Sr. Villanueva fueron más allá de su deseo, porque son una como negación de la competencia de nuestros hermanos de allende los mares para hacer lo que aquí se hace, para vivir la vida municipal y provincial con las energías, con los medios y con los resultados prácticos que aquí se obtienen.

El Sr. Villanueva, á pesar de la justicia que procuraba hacer á la Comisión, como su propósito era un propósito deliberado de censurar todo lo que en el dictamen se dice, ha incurrido, y no podía menos de ser así, no obstante su reconocida habilidad parlamentaria, en contradicciones evidentes. Decía S. S., de una parte, que por el afán de producir economías, que por el deseo de atender, acaso con cobardía, á las exigencias de la opinión pública, hemos perturbado todos los servicios; y de otra parte, aseveraba S. S. que no debemos hacernos ilusiones, que no podemos llevar allí ningún beneficio para el contribuyente ni para el progreso del país, que las cosas han quedado en el mismo estado que tenían, á pesar de nuestros buenos deseos. ¿En qué quedamos? ¿Va á suceder cosa diversa de lo que sucediendo venía, ó van á quedar las cosas en el mismo ser y estado en que se encontraban?

Y siquiera á mí no me competa hablar de la materia, he de observar que, al referirse S. S. al Sr. Romero Robledo, ha incurrido en contradicción mayor. La opinión pública, decía S. S., está en contra del Sr. Ministro de Ultramar; no hay nadie que allí aplauda la gestión de S. S., y quién sabe lo que sucederá; y de otra parte, reconocía que, cuando se recibió la noticia de la entrada en el Ministerio del Sr. Romero Robledo, y sobre todo cuando se conocieron sus tendencias por los primeros decretos publicados en la *Gaceta de Madrid*, arrastró tras de sí hasta los extravíos de la opinión pública, y todos le batieron palmas y todos le elogiaron sin reservas.

Sin arrogancia y sin que se me atribuya evidente usurpación de atribuciones, no debo discutir alguna de las apreciaciones de carácter general y otras de concepto particular, puramente administrativo, que S. S. hizo ayer respecto á la gestión de los señores Fabié y Romero Robledo, y que ocuparon casi toda la parte del discurso que ayer pronunció. Sin embargo, como que lo contrario pudiera atribuirse á

descortesía, y como que iniciadas ciertas cosas, aunque antirreglamentariamente, hay que aceptarlas, porque así es de buena práctica parlamentaria y deben discutirse, nadie me tachará de importuno, y menos el Sr. Villanueva, á quien quiero corresponder galantemente, porque con el presupuesto se relacionan en parte, y sobre todo desde que el señor Villanueva ha tenido la habilidad de relacionarlas. El Sr. Villanueva se ocupó preferentemente de los Reales decretos de 7 de Agosto y de 31 de Diciembre de 1891. Como sabéis, el uno fué autorizado por el Sr. Fabié y el otro fué refrendado por el actual dignísimo Sr. Ministro de Ultramar; con el uno se produjo una economía de 232.165 pesos, y con el otro de 1.025.884 pesos. ¿Puede tacharlos por este concepto el Sr. Villanueva? Su señoría procuraba tachar el primer decreto diciendo que la economía era indigna de ser consignada en tan pomposa forma; y respecto del segundo, suponiendo que la economía era mentira.

Su señoría lleva su pasión á unos extremos inexplicables. Porque el Sr. Fabié llamó á conferencia á las corporaciones competentes, porque el Sr. Fabié autorizó á los particulares, que quisieran ocuparse en las cuestiones de presupuestos, para que presentasen sus trabajos escritos, porque el Sr. Fabié mandó que todos estos trabajos se enviasen á los centros oficiales competentes de la isla, para tenerlos en cuenta al formar los presupuestos; no sé cuántas cosas S. S. supuso que ocurrieron, ó que había peligro de que ocurrieran.

Señor Villanueva, estando S. S. sentado en ese lado de la Cámara y yo en este, ¿será necesario que yo, antiguo conservador, defienda estos procedimientos de ilustración, de expansión, de tolerancia, estos procedimientos, por virtud de los que se llama á concurso á todas las inteligencias, á todas las aptitudes, á todas las voluntades, para que esas inteligencias, esas aptitudes y esas voluntades se encaminen al bien, á la mejora y á la ilustración? Sin embargo, la pasión de S. S. me coloca en esa simpática situación, que seguramente yo no tendría por ningún otro título, y que es la que á S. S. por propio título más bien le corresponde.

Que se condenaba, decía S. S., encareciéndolo mucho, la fabricación de los vinos artificiales, y con ello se violaba el Código penal, porque se habían citapo los arts. 352 y 341 respectivamente de los Códigos penales de Cuba y Puerto Rico y Filipinas, y S. S. debe recordar que estos artículos condenan á los que con mezcla nociva á la salud adulterasen bebidas ó comestibles destinados al consumo público.

Que se cometían actos de arbitrariedad, añadía S. S., porque se encargaba con reiteración especial la depuración de la legitimidad de procedencia de los productos para evitar los fraudes, que son tan fáciles en el cabotaje; porque se otorgaba franquicia de los derechos de descarga á los productos de la Península y de Filipinas, siempre que estuviera otorgada á otras Naciones, y porque se autorizaba á los Ayuntamientos, por los que ha parecido tan entusiasmado en otras ocasiones el Sr. Villanueva, para cobrar directamente los impuestos otorgados á su favor, y hasta se les concedía la ventaja de imponer á los recaudadores de contribuciones del Estado la obligación de recaudarlos, si los Ayuntamientos lo querían así. Esto no puede sostenerse.

Hablando contra este Real decreto, S. S. ocupó mucho tiempo la atención de la Cámara, con gran delectación de la misma; S. S. tiene la habilidad de presentar las cosas de una manera apasionada, y conviene por esto mismo que la Cámara advierta cuán inmotivadamente se apasionaba el Sr. Villanueva.

Y el Real decreto de 31 de Diciembre de 1891, ¿qué es sino una impaciencia laudable del actual Sr. Ministro de Ultramar, que, teniendo conciencia de que había muchos abusos que corregir, muchas faltas que suplir, muchos excesos que castigar en la organización económica de aquel país, siquiera estuviera próxima la apertura de las Cortes, á reserva de darles cuenta de lo que acordase y arrostrando toda la impopularidad y todo el disgusto que esto podría traerle, se lanzó á dictar las disposiciones que creyó de más urgencia y más eficaces para corregir los males que lamentábamos?

Con este motivo, el Sr. Villanueva censuró la creación de las tres regiones administrativas y la existencia de gobernadores de región y de provincias. Pero el Sr. Villanueva olvidaba que precisamente aquella división tiene honrosísimos precedentes en la historia administrativa de aquella isla; tiene la honrosa tradición de los antigos departamentos. Precisamente aquella división tiene la defensa y el laudable propósito de mejorar la administración y hacer economías sin alterar por ello la división política, que el Sr. Ministro no creyó conveniente alterar entonces. Precisamente al amparo de esto pudo hacerse la economía de 1.025.884 pesos, que no de otra manera pudiera haber hecho el Sr. Ministro de Ultramar. Precisamente el mismo Sr. Ministro aprovechó la ocasión para anunciar ya la economía, que estaba dispuesto á hacer, y que hizo en el proyecto de presupuestos que presentó á la Cámara, y que ha modificado la Comisión de acuerdo con él. Considere el Sr. Villanueva que no se ha alterado en ninguna forma ni manera la alta, respetable tradicional y simpática autoridad del gobernador capitán general de la isla; porque en un artículo expresamente se dijo, y no había necesidad de que se dijera, que todos los gobernadores, lo mismo los de región que los de provincia, son inferiores á él en jerarquía.

Por esta organización se ha procurado prudentemente descentralizar, en cuanto es dable, el Gobierno y administración económicos de aquellas provincias, porque se han suprimido las Direcciones é Inspecciones antiguas, y se ha facultado á los gobernadores jefes de todos los ramos para resolver, especialmente en los recursos de queja y de nulidad, de manera más breve y pronta que la que podía emplearse en los términos y por los medios, que permitía la antigua organización. Y se acudió por este procedimiento á la apremiante necesidad de llevar fácil tramitación á los expedientes, puesto que se confirió á los jefes de Sección la facultad de resolver todas las cuestiones de mero trámite. Ya ve, pues, el Sr. Villanueva cómo es cierto que la pasión ha afectado, aunque sea en pequeña parte, su conocimiento y su serenidad, y le ha hecho ver estas cosas con cristal demasiado oscuro, por lo cual resultan, no con su verdadero y primitivo color, sino de manera deficiente ó inconveniente.

Comparaba el Sr. Villanueva las regiones acordadas respecto de Cuba con las proyectadas para la Península por otro hombre político del partido con-

servador, y tomando datos de la población no más, quería hacer ver prácticamente, cómo no era aplicable á aquel país y en la forma y manera que el señor Romero Robledo lo ha hecho, lo que el otro aludido político autorizadísimo de nuestro partido pretendía aplicar á la Península. Pero el Sr. Villanueva ha olvidado, en el calor de la discusión, que no sólo es necesario, cuando de la división territorial se trata, apreciar la población, sino que es necesario apreciar igualmente la extensión del territorio; y aun es necesario apreciar más esto, porque la extensión del territorio es factor que influye más y de manera más directa en el trazado de una buena división territorial.

Es cierto que la población es menos densa allí; pero considere el Sr. Villanueva que Cuba, según la reseña geográfica y estadística de España formada en el año 1888 por la Dirección del Instituto Geográfico y Estadístico, mide 107.915 kilómetros cuadrados, y la Península, según datos oficiales de 1877, mide 504.526 kilómetros cuadrados. La diferencia, por consiguiente, Sr. Villanueva, en esto que se refiere á la formación de regiones, está en favor y en justificación de lo hecho en Cuba, á punto y manera que no va en paridad lo que se ha hecho allí con lo que pudiera hacerse en la Península.

Allí, pues, esos tres antiguos departamentos tienen mucha más extensión de territorio obligadamente que la que pudieran tener las regiones ó departamentos, que se formaran en la Península. Y esto llevó al Sr. Villanueva, como por la mano, á hacer disquisiciones muy extensas sobre lo que es la verdadera descentralización, pretendiendo probar que el Sr. Ministro de Ultramar no había aplicado en Cuba los buenos principios de descentralización, sino que, antes bien, los había mixtificado y como perturbado. Concédame el Sr. Villanueva que la cuestión de descentralización es compleja. En ella hay opiniones opuestas y aplicaciones prácticas distintas. Es fácil disertar sobre esto en teoría, pero es difícil realizar en la práctica; es fácil decir en teoría lo que corresponde á cada uno de los centros administrativos ó poderes central, provincial y municipal, pero es difícil en la práctica determinar la competencia de cada uno de ellos, y sobre todo es aún más difícil prácticamente apreciar las respectivas inspecciones, que los superiores sobre los inferiores deben ejercer y dar reglas prácticas para resolver los conflictos, supuesto que alguna vez uno de esos diferentes centros administrativos se salgan de su círculo de acción respectivo y usurpen la competencia del otro.

Sobre esto, bien sabe S. S. que hay opiniones encontradas y relaciones diversas; y no sólo las escuelas políticas, sino los Estados, han resuelto de una manera muy distinta todas las cuestiones que con la descentralización se relacionan.

Pero, ¿es cierto que en este sentido y en esta materia se ha llevado una perturbación á la actual organización de la isla de Cuba? Su señoría, encariñado con la importancia y con la significación y con las simpatías que allí tiene el cargo de gobernador general, nos decía que se había puesto mano sobre su respetabilísima figura; pero el Sr. Villanueva ve, de una parte, que se han respetado los principios descentralizadores sin esa trasgresión, que S. S. condena, y que yo con él condenaría, y, de otra parte, que la organización allí dada en nada amengua la importancia y la significación tradicionales y simpáticas del gobierno general, que S. S. y yo creemos utilísimas para la buena organización de aquellas provincias apartadas.

El Sr. Villanueva elogiaba el presupuesto de 1890-91 y su liquidación. Su señoría le tiene el natural cariño que tener debe toda persona que ha influído con los recursos y medios y modos de que S. S. dispone en la formación de aquella obra. Es natural y disculpable; pero, Sr. Villanueva, no seamos monopolizadores y exclusivistas; permítanos también S. S. pedir para nosotros alguna participación en el asunto, atento á que si bien el partido liberal formó el presupuesto, el partido conservador lo ha manejado, y ha hecho que sea tan aceptable su liquidación.

De suerte que, como las principales ventajas que el Sr. Villanueva atribuía á esa obra son las que nacen del resultado práctico de su liquidación, héte aquí que por modo indirecto viene á hacer de la Administración actual un elogio, que ciertamente merece, pero que no creo entraba en los cálculos de S. S. hacer.

Y de otra parte, Sr. Villanueva, ¿puede en serio hacerse un paralelo entre aquel presupuesto y el actual, habida cuenta de que está por medio el convenio con los Estados Unidos, que tanto ha venido á alterar las relaciones económicas de Cuba con aquellos Estados, y de Cuba con la Península? Cuando de por medio está una reforma tan importante y trascendental, que de tal manera modifica las relaciones económicas de unas y otras provincias, no se puede sinceramente, sino por el calor de la discusión, hacer comparaciones entre uno y otro presupuesto, entre una y otra obra.

El Sr. Villanueva hizo un recuerdo honroso, que no puedo menos de agradecerle, á mi intervención personal en la administración de las provincias de Ultramar durante el Ministerio del Sr. Fabié. Yo tengo la lealtad de declarar al Sr. Villanueva, que es cierto cuanto de mí ha dicho, salvo lo del elogio, que me parece injustificado; es cierto que yo, cuando estaba en aquel Ministerio, trabajaba porque se aumentaran los medios y modos de administrar justicia, y por consiguiente que deseaba que se llevara al presupuesto con este objeto la mayor suma de recursos. Yo he defendido este mismo criterio en la Comisión; la Comisión ha accedido á mis deseos; pero es justo decir, y hay una prueba de ello oficial y elocuente, que no sólo ha respondido la Comisión, sino que el Sr. Ministro de Ultramar ha excedido, dicho sea en justicia, al menos á mí, en los deseos de aumentar y mejorar ese importante servicio; y prueba de ello es una de las autorizaciones que en el proyecto se incluyen, y que ya conocerá S. S., que cuenta, no sólo con el asentimiento, sino con el aplauso y colaboración del Sr. Ministro. (*El Sr. Alvarez Prida*: ¿Por qué no viene en el presupuesto?—*El Sr. Ministro de Ultramar*: Porque no es conveniente.) El Sr. Villanueva ha concluído hoy haciendo un esfuerzo extraordinario para presentar ante el Congreso el presupuesto, especialmente el de gastos, con una cifra muy superior á aquella que resulta en el proyecto; y al efecto, se ha entretenido en una porción de operaciones y conceptos esencialmente burocráticos y oficinescos, pretendiendo probar, sólo por satisfacer su amor propio, que este presupuesto no es tan económico, como

el en que S. S. tuvo cierta intervención, sino que es más caro.

No me es posible seguir al Sr. Villanueva en esa minuciosa tarea, porque, de una parte, repito, no había en el asunto más resultado práctico que el de satisfacer S. S. su amor propio, y de otra, las razones empleadas por S. S. son de tal índole, que seguramente, si cuando S. S. las hacía no se podía dudar de que la Cámara las oyera con satisfacción, cuando yo me prestara á seguir por el mismo camino de S. S. no podría encontrar la misma aprobación, porque carezco de las condiciones de entendimiento y de palabra con que ameniza S. S. sus discursos.

Pero, aunque así sea, no puedo menos de hacer á S. S. algunas como réplicas, aun en esa cuestión matemática de que se ha ocupado.

Nos culpa S. S. de que no consignamos como partida en el presupuesto el gasto de la cobranza de contribuciones. ¡Señor Villanueva, esto no es serio! No lo consignamos, porque ese no es gasto del Tesoro, y el presupuesto es la significación de los gastos de este carácter. El presupuesto no tiene la misión de consignar todos los gravámenes del país, y la Comisión no puede, por consiguiente, decir si aquello será ó no gravamen; esto será una deducción de S. S., pero no es razón para que nosotros incluyamos como gasto del Tesoro lo que no lo es.

Respecto á amillaramientos y formación de padrones, dice S. S. que no hemos puesto los gastos correspondientes. No ha estudiado bien S. S. este asunto. Esos gastos están incluídos en los de impresiones, porque esa es su índole, y, por tanto, no puede decirse que no hemos atendido á tan sagrada obligación.

En haberes de navegación hemos consignado, como en todas las partidas del presupuesto, lo que se supone, racionalmente pensando, que ha de importar. Y en cuanto á los pasajes de militares, no los podemos fijar de modo irreformable, porque en este punto hay que dar cierta latitud al Gobierno, atento á que puedan variar las condiciones y circunstancias de aquellas provincias y ser necesario traer ó enviar tropas, lo cual debe quedar á la libre acción del Gobierno.

Que hemos puesto poco para visitas, dice S. S. Efectivamente hemos puesto poco, y por ello estamos justificados, atento á que con la modificación, que sufre la administración de aquel país, y llevándose los centros administrativos más cerca del contribuyente, este servicio de visita será menos necesario y, por consiguiente, menos costoso.

Que el descuento no lo ponemos en el doble concepto que implica, añade S. S., poniendo en gastos el sueldo íntegro de los emplados y en ingresos el descuento que sufren. Señor Villanueva, lo estoy diciendo, y me está causando pena distraer la atención de la Cámara con esta cuestión. Hemos hecho, como dijo muy bien el Sr. Ministro de Ultramar en una interrupción, lo que hizo S. S., lo que venía haciéndose de antiguo. Este es un detalle oficinesco, en el cual no hay peligro de ningún género. ¿Es que eso le parece bien á S. S., cuando S. S. lo hace, y mal cuando lo hacemos los demás? Una de las cosas más notables entre las muchas que ha dicho el Sr. Villanueva, ha sido la desproporción que á su entender existe entre los gastos de Fomento y los demás por servicios y conceptos generales. Sí; la Comisión bien hubiera querido aumentar estos gastos, y el Sr. Villanueva nos hará la justicia, de creer que tal fuera el deseo de la Comisión, como lo es del Gobierno de S. M. y de todos los españoles; pero conviene no exagerar las cosas en la forma que S. S. las ha exagerado. Para rectificar su aseveración, note el Sr. Villanueva que precisamente son de Fomento los gastos, que tienen concepto y carácter provinciales ó locales, ó deben tenerlo al menos en la opinión del Gobierno y de la Comisión, por razones muy atendibles y muy laudables, por consideraciones que tanto pesan precisamente en las cuestiones de centralización y descentralización.

Hay opiniones diversas, escuelas distintas en esto, y el problema de la descentralización se ha resuelto por todos los Gobiernos, por los monárquicos como por los republicanos, de modos contradictorios; pero hay una idea que domina sobre todas: la de que los servicios y los gastos de carácter local son los que deben encomendarse preferentemente á las Administraciones municipales y provinciales, porque el criterio más abonado en estas materias es llevar cada servicio allí donde hay motivo racional para creer que hay más estímulo en su desempeño, y nadie tiene mayor estímulo para apreciar las necesidades locales, ni más medios de bien estudiar el empleo de los recursos, que á la satisfacción de esas necesidades se dedican, que los individuos de la misma localidad.

Me advierten que el tiempo apremia; tenía que hacer aún algunas observaciones, en especial sobre algunos pormenores de la impugnación hecha por el Sr. Villanueva; pero como que respecto de todos ellos es muy de observar, por una parte, que son de detalle, y por otra, que tendrán lugar más apropiado en la discusión de las secciones y del articulado de este presupuesto, y como que hay algún particular, de que se ha ocupado mucho S. S., relativo á las autorizaciones, que dará motivo á nuevas contestaciones, creo que S. S. no llevará á mal que, atendiendo á que han terminado las horas señaladas para la sesión de la mañana, y no á la falta de argumentos con que refutar los de S. S., termine por hoy, rogando á la Cámara que me dispense por el tiempo que la he molestado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusión, y la sesión.»

Eran las doce.

Continuó la sesión á las tres bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Alejandro Pidal y Mon.

Quedó sobre la mesa la instancia documentada del coronel D. Virgilio Cabanellas, inventor de una mochila para el ejército, remitida por el Sr. Ministro de la Guerra á petición del Sr. Diputado Ruiz Capdepón.

A propuesta del Sr. Presidente, el Congreso acordó reunirse mañana en Secciones.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Castellano tiene la palabra.

El Sr. **CASTELLANO**: Tengo el honor de presentar una exposición de la Cámara agrícola de Zaragoza rogando á las Cortes que, por las razones que expone, se sirvan eximir á esa y á las demás Corporaciones análogas del impuesto del timbre. Ruego á la Mesa pase esta exposición á la Comisión de presupuestos, por si hubiera medio de atender á lo que se solicita.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): Pasará á la Comisión de presupuestos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Rodríguez de la Borbolla tiene la palabra.

El Sr. **RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA**: He pedido la palabra para presentar una exposición de la Sociedad Económica de Amigos del país, de Sevilla, suplicando á las Cortes se sirvan declarar que las piritas de hierro sean equiparadas, en cuanto al impuesto de la navegación se refiere, á los minerales ordinarios de hierro, lo cual estimo de perfecta justicia.

Suplico además al Sr. Presidente que me reserve la palabra para cuando esté presente el Sr. Ministro de Fomento.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): Pasará la exposición á la Comisión de presupuestos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se reservará la palabra al Sr. Borbolla. La tiene el Sr. Barrio y Mier.

El Sr. **BARRIO Y MIER**: Tengo el honor de presentar al Congreso dos exposiciones: una de la Asociación de maestros del distrito de Manresa, solicitando que en atención á lo exiguo de sus haberes y á la importancia de sus funciones se les exima del nuevo descuento que para todas las clases del Estado se propone en el dictamen de la Comisión de presupuestos; y otra de Doña Dolores Vera, huérfana de D. Angel, secretario que fué durante cuarenta años de la Junta provincial de instrucción pública de Sevilla, pidiendo que al discutirse una proposición de ley que yo he tenido el honor de formular se tengan en cuenta su precaria situación y los buenos servicios de su difunto padre. Ambas reclamaciones son dignas de verdadera consideración, y por eso ruego á la Mesa se sirva pasarlas á las Comisiones respectivas, á fin de que se estudien en debida forma.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): Pasarán ambas exposiciones á la Comisión correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martínez Asenjo tiene la palabra.

El Sr. **MARTINEZ ASENJO**: Tengo que dirigir un ruego al Sr. Ministro de la Gobernación y una pregunta al de Fomento.

El ruego se refiere á sucesos escandalosos ocurridos en la Diputación provincial de Madrid. Con motivo de la ley de creación de manicomios se dictó por el entonces Ministro de la Gobernación, Sr. Silvela, una Real orden concediendo el carácter de regional á la provincia de Madrid para los efectos de dicha ley. Se nombró una Comisión, y, dentro de ella, una Subcomisión, para que entendiera en todas las proposiciones que se presentaran para la construcción de este manicomio; pero sin que precediera informe pericial de los arquitectos ó del personal técnico de la Diputación, se acordó la adquisición de ciertos terrenos en la carretera de Extremadura para emplazar en ellos el nuevo manicomio.

Un señor diputado provincial, creyendo que, ni por la Comisión provincial, ni por la Diputación misma, se podía prescindir de estos requisitos legales, expuso ante la Corporación su opinión de que no podían adquirirse los terrenos sin que precediera el informe pericial.

La Comisión acordó que, realmente, procedía este informe; pero sin recibirle, por 11 votos contra 8, acordó la aprobación del dictamen que había dado la Comisión citada.

Al día siguiente de verificarse esta votación, cinco diputados provinciales que no habían asistido á la sesión anterior se adhirieron al voto de la minoría, resultando, aunque esto no pudiera tener un valor legal dentro de los acuerdos de la Diputación provincial, que, moralmente, hubo 13 votos contra 11 que desechaban aquel dictamen que había puesto la Comisión á que me refiero. Después de esto, se presentó una proposición de varios diputados provinciales, en la cual se pedía que el informe pericial á que se había referido el acuerdo de la Diputación fuera conocido por ésta. El presidente de la Diputación dió una contestación negativa; dijo que no había para qué llevar á conocimiento de la Diputación provincial este informe.

En vista de ello, uno de los diputados provinciales ha presentado, y se discutirá en la próxima sesión, una proposición para que se lleve á conocimiento de la Diputación provincial este informe.

Claro es que hasta ahora la Diputación se encuentra dentro de sus atribuciones, y por tanto nada tiene que acordar sobre este asunto el Sr. Ministro de la Gobernación; pero, para cuando llegue el caso, yo suplico al Sr. Ministro de la Gobernación, y á la Mesa que lo ponga en su conocimiento, que se fije detenidamente en este asunto, verdaderamente extraño, y proceda en la ocasión oportuna con arreglo á la justicia y á la equidad.

Por lo que se refiere á la pregunta que tengo anunciada al Sr. Ministro de Fomento, como necesito una contestación inmediata, ruego al Sr. Presidente que me reserve la palabra para cuando el señor Ministro esté presente.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): El ruego de S. S. se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernación.

Se leyó una proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Puebla de Sanabria á enlazar en la estación de ferrocarril de Sobradelo de Valdeorras con la de Ponferrada á Orense. (*Véase el* Apendice 13.° *al* Diario *núm 104.*)

En su apoyo dijo

El Sr. **LUENGO**: Suplico á la Cámara que se digne tomar en consideración la proposición de ley que acaba de ser leída.

Se trata de una carretera de tercer orden, que,

partiendo de la Puebla de Sanabria y pasando por el balneario de las Bouzas (Rivadelago), enlace en la estación del ferrocarril de Sobradelo á Valdeorras con la de Ponferrada á Orense. La simple enunciación del trazado dará idea á los Sres. Diputados de la importancia de esta carretera para la comarca, bien necesitada, por cierto, de medios fáciles de comunicación para dar salida á sus productos.»

Leída de nuevo, fué tomada en consideración la proposición, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Muro tiene la palabra.

El Sr. **MURO**: Por cartas particulares que he recibido hoy mismo (y este es el motivo por el cual no he podido avisar con anticipación mi pregunta al señor Ministro de la Gobernación), y por las noticias que da la prensa, he tenido conocimiento del hecho de haber sido detenidos en Figueras los Sres. D. Sebastián Estartús, un hijo suyo y D. José Garagallo.

La detención se hizo por la Guardia civil, sin que se comunicara á estos señores, ni oficial ni extraoficialmente, siquiera por cortesía, cuál era el motivo de esa detención.

Detenidos permanecieron durante nueve horas; y gracias á los buenos oficios del digno alcalde y primer teniente de alcalde de la ciudad de Figueras, al cabo de las nueve horas estos ciudadanos pacíficos y honrados fueron puestos en libertad.

Como el hecho así expuesto, y así parece que ocurrió, resulta escandaloso, porque lo es todo aquello que constituye un atropello de la libertad de los ciudadanos, yo quiero llamar sobre él la atención del Sr. Ministro de la Gobernación por conducto de la Mesa, para que se sirva decirme, cuando tenga por conveniente venir, si tiene conocimiento de estos hechos, si sabe quién decretó, y por qué causas, la detención de estos ciudadanos, y si, por último, está dispuesto á hacer que el derecho, no ya constitucional, sino natural á la inviolabilidad de la persona, sea garantido por las autoridades, haciéndoles entender que por ningún concepto ni pretexto tienen facultad para atropellarle.

Lo que hago en este acto es reiterar una denuncia de la prensa sobre un hecho que considero digno de censura, esperando de la justificación del Sr. Ministro de la Gobernación que tenga la bondad, primero, de averiguar los hechos que ligeramente y en términos generales he expuesto, y después, de dar las órdenes oportunas ó hacer entender á las autoridades de aquella provincia que bajo ningún concepto tienen facultad para cometer semejantes atropellos, única manera de garantir, como debe hacerlo el Gobierno, la libertad de los ciudadanos.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): Se pondrán en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernación los ruegos de S. S.

Se leyeron dos proposiciones de ley incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo del punto más conveniente del puerto de Lumbreras á Almería, termine en Uleila del Campo, y otra que, partiendo de Albox, termine en la estación de Almanzora. (*Véanse los* Apéndices 5.° y 6.° *al* Diario *número 104*.)

En su apoyo dijo

El Sr. **JIMENEZ** (D. Juan): Señores Diputados, brevemente, porque la práctica ha fijado la extensión del derecho que concede á los Diputados el art. 94 del Reglamento por que se rige este Cuerpo Colegislador, expondré los motivos y fundamentos de las proposiciones de ley que he tenido la honra de presentar, y de las cuales se acaba de dar lectura. Claro es que la brevedad, que se recomienda además por otras consideraciones de momento, hará que sea menor la molestia que he de causar al Congreso, cuya benevolencia solicito, porque, grande ó pequeña, al fin molestia es oir mi torpe palabra, que la hace más difícil la circunstancia de ser la primera vez que hago uso de ella dentro de este respetabilísimo recinto.

Bastará saber que se trata de la provincia de Almería, para excusar esta exposición de motivos, porque nadie ignora que pocas la aventajan en riqueza y en importancia, pero ninguna en abandono, y porque todo el mundo sabe que únicamente tiene una carretera terminada, la de Puerto Lumbreras á Almería, que sólo pone en comunicación cuatro de los 102 pueblos que la constituyen, y que en cuanto á ferrocarriles, después de haber contribuído en una exagerada proporción á que todas, absolutamente todas las demás provincias, sus hermanas, estén dotadas de ellos en mayor ó menor escala, hoy, á mediados del año 1892, sólo cuenta con 15 ó 20 kilómetros dentro de su territorio ó demarcación de esas vías, que son un factor más que importante, indispensable para el fomento ó desarrollo de la riqueza de los pueblos.

Pues bien; á llenar, de manera modestísima, parte de esa imperiosa necesidad de vías de comunicación, que siente el distrito que tengo la honra de representar, tienden las proposiciones de ley de que me ocupo, para la construcción de 25 ó 30 kilómetros de carretera, que es en junto toda la extensión que se pretende; porque la de Albox á la estación de Albox-Almanzora, próxima á abrirse al servicio público, en el ferrocarril de Murcia á Granada, es sólo de 5.000 metros próximamente, quedando los 20 ó 25 kilómetros restantes para la que ha de sacar de su aislamiento á los otros tres pueblos.

Así, á cambio de un insignificante desembolso, porque son de facilísima construcción, se conseguirá poner en comunicación, con el ferrocarril referido una población de 11.000 habitantes, que, á pesar de estar aislada, es hoy, debido á su posición geográfica, centro obligado de contratación de toda la parte Levante de aquella provincia, en donde se celebran dos ferias anuales, que no han perdido la importancia que tenían, cuando las más notables de España eran la de Medina del Campo en el Norte y la de Albox en el Sur, y en la que se celebran dos mercados semanales, de donde se surten los pueblos del valle de Almanzora y algunos del Guadalentín.

Y todavía, Sres. Diputados, á estas circunstancias, que por sí solas justifican el proyecto de ley que nos ocupa, hay que añadir la necesidad de ayudar á reparar, siquiera sea de tan exiguo modo por nuestra parte, el indescriptible infortunio que aflige á aquel honrado y laborioso vecindario, víctima de la horrorosa inundación del 11 de Setiembre último.

que no sólo arrasó su extensa y rica vega, sino que invadiendo aterradora corriente la población, destruyó barrios enteros, y en ellos, edificios que la mente no alcanza á concebir cómo pudieron ceder al devastador elemento, dada la solidez de su construcción y la altura á que se encontraban, dejando sin medios de subsistencia y hasta sin hogar á gran parte de sus moradores. Inmensas desdichas que afligen el ánimo más esforzado, como afligieron el del insigne hombre público, gloria del foro y del Parlamento español, que entonces tenía á su cargo el Ministerio de la Gobernación, que, solicito, abandonó las comodidades de su casa para mitigar con piadosa mano tanta desventura, y la de aquellos generosos representantes de la prensa que derramaron también allí los dones de la caridad, á todos los que reproduzco en este momento, en nombre de aquellos desvalidos y en el mío, la expresión de nuestra imperecedera gratitud.

En cuanto al otro proyecto de ley que tiene por objeto la carretera que ha de unir á Uleila con Lubrín y Antas, no pudiendo seguir molestando por más tiempo al Congreso, me limitaré á significar que estos pueblos, que constituyen una zona poco menos que inexplorada, de las más feraces, no ya de su provincia, sino de toda España, donde el reino vegetal y el mineral brindan con casi todas sus especies y se encuentran en inconcebible aislamiento, del que sólo con este proyecto podrán salir, poniéndolos en comunicación fácil con los otros de la provincia. Además, se favorece á Cuevas de Vera, Garrucha, Turre, Bedar y á Vera, de los que los separa cortísima distancia, que representan una sexta parte de la riqueza y vecindario de Almería, no obstante ser sólo ocho pueblos de los 102 que, como he dicho antes, forman su provincia.

Yo quisiera que las razones que expuse al principio no me impusieran la concisión, porque, en tal caso, mucho más podría alegar en abono de esas proposiciones de ley; pero como ni el Reglamento ni esas circunstancias me lo permiten, termino rogando encarecidamente al Congreso se sirva tomar en consideración las referidas proposiciones, cuya sucinta exposición de motivos y fundamentos he tenido la honra de someter á su ilustrada imparcialidad.»

Leídas de nuevo las proposiciones de ley, fueron tomadas en consideración, anunciándose que pasarían á las Secciones para nombramiento de Comisión.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Rancés tiene la palabra.

El Sr. **RANCES**: Ruego á la Mesa que tenga la bondad de poner en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra el siguiente ruego:

Algunos oficiales del Cuerpo de seguridad de Madrid disfrutan la gratificación que por años de servicio concede el art. 3.° del Real decreto de 27 de Octubre de 1886, en virtud de la Real orden de 10 de Noviembre de 1888. Hace próximamente ocho ó nueve meses que un digno oficial de ese Cuerpo presentó instancia en solicitud de que se le concediera el mismo beneficio que á sus compañeros, sin que hasta la fecha se haya resuelto nada. Como se trata de un Cuerpo que presta servicios importantes, y cuyos individuos han prestado servicio también en la carrera militar, yo ruego á la Mesa que trasmita al Sr. Ministro de la Guerra mi ruego de que esto se resuelva de una manera favorable, si es posible, y, sobre todo, en el plazo más breve.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra el ruego de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pérez tiene la palabra.

El Sr. **PEREZ** (D. Vicente): He pedido la palabra para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Gracia y Justicia; y como no se halla presente, suplico á la Mesa se sirva trasmitírselo. Consiste éste en pedirle que no demore por más tiempo la provisión de la Notaría de Puente de García-Rodríguez, perteneciente al distrito notarial de Galicia, con cuya tardanza se están ocasionando verdaderos perjuicios á aquellos vecinos, siendo la única que está sin nombrar de las 18 ternas elevadas al Ministerio por el tribunal de oposiciones de la Coruña.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martinez:) La Mesa pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Gracia y Justicia el ruego de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Rodríguez de la Borbolla tiene la palabra.

El Sr. **RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA**: De desear hubiera sido que se encontrase en el salón el Sr. Ministro de Fomento; pero ya que no se halla presente, suplico á la Mesa se sirva trasmitirle el ruego que le dirijo, con lo cual, después de todo, obtendremos el mismo resultado.

Hace muchos años que la Hermandad de la Caridad de Sevilla viene pretendiendo en vano que se le devuelva el cuadro de Santa Isabel que figura en la Academia de San Fernando, cuyo hermoso cuadro es de la propiedad indiscutible de la Caridad y constituye un título permanente de gloria para aquella capital. No puede explicarse por qué se priva á Sevilla de una joya artística que ha sido siempre de su indiscutible y exclusiva propiedad, y que si dejó de poseerla fué sólo por un verdadero é inicuo despojo que se verificó en momentos graves y de apuros para la Patria; despojo que el Gobierno continúa realizando en perjuicio evidente de la Caridad, puesto que contra todo derecho lo retiene en la Academia de San Fernando.

Yo respeto las gestiones que las ilustres personalidades que componen esa Academia vienen practicando contra tan justa aspiración, porque se inspiran en un fin elevado y en un noble sentimiento; pero el Gobierno está en la obligación de prescindir de ellas y respetar el derecho de propiedad; porque si él empieza por faltar á ese deber y no respeta tan sagrados derechos, ¿con qué autoridad exigirá á los ciudadanos que cumplan las leyes, cuando él comienza por dar el mal ejemplo de faltar á ellas? El Gobierno pudo recabar del extranjero ese cuadro, que había salido de España por virtud de un verdadero despojo, fundándose precisamente en la violencia empleada por el extranjero, y después comete un nuevo despojo al continuar poseyéndolo sin entregarlo á su dueño.

Si el Sr. Ministro de Fomento no resuelve pronto este asunto, estoy dispuesto á explanar una interpelación y á valerme de todos los medios reglamentarios para que no siga imperando tan grande injusticia; porque ya es tiempo de que el Gobierno, respetando el derecho de propiedad y cumpliendo con su deber, reintegre á Sevilla en la posesión de la hermosa obra del arte inmortal de Murillo.

Suplico, pues, á la Mesa que se sirva poner mi ruego en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento, porque llevamos sin resolver hace catorce meses una exposición de la Caridad, del Ayuntamiento, de la prensa, de las corporaciones todas de Sevilla, sin que hayamos podido conseguir que se nos devuelva lo que legítimamente nos pertenece.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): La Mesa pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento el ruego de S. S.

ORDEN DEL DIA

Corrientes por la Comisión de corrección de estilo, y previa la declaración de conformidad con lo acordado, se aprobaron definitivamente, anunciándose que pasarían al Senado á los efectos prescritos en la Constitución, los proyectos de ley:

Autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril que, partiendo de la línea de Sama de Langreo á Laviana, termine en la confluencia de los ríos Samuño y Cardiñuezo. (*Véase el* Apéndice 1.° *á este* Diario.)

Autorizando á la Junta de obras de la nueva Bolsa de comercio de Madrid para realizar una operación de crédito con destino á la terminación del edificio. (*Véase el* Apéndice 2.°)

Declarando de interés local el puerto de Denia. (*Véase el* Apéndice 3.°)

Incluyendo en el plan general de carreteras las siguientes:

De Monteagudo á empalmar en Almenar con la de Soria á Calatayud (*Véase el* Apéndice 4.°);

De Laina á la de Medinaceli á Almazán (*Véase el* Apéndice 5.°);

Del pueblo de Usagre á la estación de Usagre y Bienvenida (*Véase el* Apéndice 6.°):

De Cabeza de Vaca á la de Fregenal de la Sierra á Santa Olalla (*Véase el* Apéndice 7.°);

De Llanes á la de Posada á Rebollada (*Véase el* Apéndice 8.°);

De la de Valladolid á Segovia á Quintanilla de Abajo (*Véase el* Apéndice 9.°);

De Carrizo á enlazar en la Garandilla con la de Astorga á Pandorado (*Véase el* Apéndice 10.°);

De Fonfría á la de Ledesma á Fermoselle (*Véase el* Apéndice 11.°);

De Murla á Benisa en la de Silla á Albacete (*Véase el* Apéndice 12.°);

De la de Adanero á Gijón en la plaza de Santo Domingo de la ciudad de León á la de Zamora. á 50 metros de la de Galicia (*Véase el* Apéndice 13.°);

De Villatobas á Tarancón. (*Véase el* Apéndice 14.°)

Presupuestos.

Continuando la discusión pendiente sobre el de gastos del Estado para 1892-93, suspendida en el capítulo 1.° de la sección 7.ª de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, «Ministerio de Fomento» (*Véase el* Apéndice 2.° *al* Diario *núm. 167, y los* Diarios *números 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212 y 213, sesiones de los días 5, 6, 7, 8, 9, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de Abril, y 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 27, 28, 30 y 31 de Mayo, y 1.° 2 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Castellano, como individuo de la Comisión, tiene la palabra en pro.

El Sr. **CASTELLANO**: El discurso que en la tarde de ayer tuvimos el gusto de oir al Sr. Rodríguez, podría, á juicio de la Comisión, presentarse como modelo en cuanto á la forma de combatir los presupuestos del Estado, especialmente cuando se estudian y discuten concretamente los capítulos del mismo. No es precisamente porque el Sr. Rodríguez se circunscribiera á combatir el capítulo 1.°; por el contrario, abordó la totalidad del presupuesto; pero se ciñó tanto á la materia, buscó en la práctica y en el ejemplo el apoyo de sus opiniones, y de tal modo huyó de teorizar, que parecíame más bien hallarme en la Cámara de los Comunes de Inglaterra, cuando, constituída en *Comité*, discute el presupuesto, que en el Congreso español, donde todos somos tan dados al idealismo y á la teoría. Yo procuraré imitar al señor Rodríguez, aunque no sé si habré de conseguirlo, pero á fe que desearía tomase aquí carta de naturaleza ese género de oratoria á la inglesa, y he de intentarlo para ver si formamos escuela en la manera de discutir los presupuestos, ó, por lo menos, en lo que se refiere al de Fomento, logrando abreviar la discusión de los capítulos que quedan todavía pendientes de la deliberación del Congreso.

El Sr. Rodríguez empezó por combatir las economías que el presupuesto del Ministerio de Fomento contiene, poniendo en duda que fueran exactas; combatió asimismo la organización actual del Ministerio de Fomento, y terminó presentándonos una organización propia, mediante la cual se lograrían, no sólo ventajas en la rápida tramitación de los expedientes, sino también ventajas en el fomento de la riqueza pública. Creo que esta es la síntesis del discurso del Sr. Rodríguez.

En cuanto á las economías, se fijó, como era natural, en la de 1.147.000 pesetas presentada en el proyecto del Sr. Ministro y en la de 2 millones de pesetas hecha en el seno de la Comisión, y dijo: como la de 1.147.000 pesetas presentada por el Sr. Ministro significa tan sólo la baja que se hace en el crédito para obras nuevas de carreteras, tengo que investigar si es una hipótesis ó un hecho, si es una realidad ó una ilusión; porque si realmente se necesita este crédito para las obras comprometidas, no hay economía de ningún género; pero si el hecho es cierto, tampoco hay economía; es simplemente una baja producida por una simple desaparición del servicio.

El hecho es cierto, no hipotético, Sr. Rodríguez. La prueba está en este estado que puedo poner á la

disposición de S. S., y en el cual se ve patentemente que las obligaciones que habrá que satisfacer por obras nuevas de carreteras durante el ejercicio de 1892-93 llegan á la suma de 29 millones, procediendo 12.600.000 pesetas del ejercicio de 1890-91, 10.900.000 de cantidades que se han dejado de pagar en 1891-92 y 5.900.000 pesetas de lo comprometido para obras nuevas en las subastas ejecutadas en el corriente ejercicio; pero como una práctica constante viene demostrando que del importe de las obligaciones á pagar por causa de carreteras tan sólo el 60 por 100 es el que se hace efectivo en el año, porque las dificultades con que se tropieza para la expropiación de terrenos, las que se encuentran en la ejecución de las obras, la larga tramitación que siguen las certificaciones de obras hechas, dadas por los ingenieros, todo este cúmulo de circunstancias que constituyen nuestra administración, todo esto es causa de que baste un crédito que representa el 60 por 100 de las obligaciones á pagar para satisfacer esas mismas obligaciones; y la comprobación la tenemos con lo ocurrido en el año anterior, que habiendo obligaciones por 25 millones de pesetas, han quedado todavía por pagar, y sin hallarse en condiciones de ser pagadas, más de 10 millones que han pasado ó pasarán al presupuesto que viene. Así, pues, creo con estas sencillas explicaciones que queda demostrado que se trata aquí de una baja real y efectiva, y que, con 17.600.000 pesetas que el actual presupuesto trae para obras en curso de ejecución, hay suficiente para atender á las obligaciones procedentes de años anteriores y á las de obras nuevas subastadas en el presente.

Réstame sobre este particular demostrar que es una verdadera economía la que se fija como tal en el presupuesto traído por el Sr. Ministro de Fomento. Si se tratara sólo de la disminución del crédito de carreteras, tendría razón S. S., sería simplemente una baja natural por la extinción de un servicio; pero es que el Sr. Rodríguez no se ha tomado la molestia de computar todos los aumentos y rebajas que en el presupuesto se presentan como alteración de la estructura de las sumas del presupuesto de 1890-91; y entonces vería S. S. que hay nada menos que treinta conceptos del presupuesto en los cuales se hace una baja efectiva; uno de ellos es ese que había citado S. S.; pero en los demás, en la mayor parte de ellos, representa esa baja disminución ó extinción de servicios, tales como las subvenciones que se dan á Institutos particulares; representa reducción de personal, ya en el Museo, ya en la plantilla de archiveros; representa la supresión de algunos organismos, como el del Instituto meteorológico y la Escuela de gimnástica; la supresión, ó modificación por lo menos, de las Inspecciones de ferrocarriles; en fin, una porción de servicios en que en muchos de ellos entra, no la baja por extinción de servicios, sino la economía por reforma en los servicios mismos; y en cambio se ven atenciones nuevas que vienen á compensar en parte estas disminuciones, y entre estas obligaciones nuevas está el aumento de crédito para la conservación de carreteras, que suma cerca de un millón de pesetas, por estar próximos á recibirse cerca de 900 kilómetros de carreteras nuevas; por el crédito que se presupone para la Exposición de Bellas Artes; para satisfacer á la Sección del Cuerpo de archiveros, que antes cobraba por Hacienda y ahora pasa á Fomento, y para tantas materias que tengo en esta nota y que no he de enumerar por no hacerme prolijo.

La diferencia entre el aumento y la baja, es la economía; el aumento importa 3.900.000 pesetas; la baja 2.753.000 pesetas próximamente; la diferencia es, pues, de 1.147.000 pesetas, que el Sr. Ministro nos trajo de economía verdadera.

Pasemos á la economía propuesta por la Comisión: S. S. la admitió, y dijo que, en efecto, la Comisión proponía 2 millones de economía, que sería real; pero que se haría efectiva desorganizando los servicios; y el Sr. Rodríguez consideraba aquí causa de desorganización de los servicios la disminución del personal. Y yo pregunto á S. S. ¿Cree que con mayor número de empleados los servicios están mejor organizados? ¿Cree que por mayor número de empleados irá más de prisa la tramitación de los expedientes? Entiendo yo que pueden organizarse los servicios, quitando personal allí donde se vea que sobra, porque de este modo, en vez de perder los servicios, van ganando. Y en este punto, entró ya S. S. á censurar á la Comisión, respecto á que no presenta organización ninguna á la resolución del Congreso, y afirmaba que esto era hasta antiparlamentario.

El cargo está contestado de antemano por mí, antes de que S. S. lo formulara, en el discurso que tuve el honor de pronunciar la otra tarde. Dije entonces, para que pudiera tenerse presente en adelante, que la Comisión, en lo referente á la organización de los servicios, había tenido la iniciativa que debía tener dentro de su propio seno, en sus deliberaciones privadas; pero que aquí, frente á frente al Parlamento, no tenía más misión que la de defender el dictamen, ya que el dictamen venía á ser la fórmula de coincidencia del pensamiento del Gobierno con el pensamiento de la Comisión; y en este dictamen, sin decir yo que la Comisión haya entrado á detallar organizaciones que por razones de patriotismo no debía detallar, no es en absoluto cierto que hayamos medido por igual rasero todos los distintos servicios del presupuesto de Fomento. Fíjese S. S. en las bajas del personal, y verá que mientras en unos capítulos del presupuesto llegan al 10 y hasta al 11 por 100, en otro, como en el de la enseñanza, fluctúan entre el 7 y el 8, y en el de obras públicas apenas pasan del 4. De modo que ya hay algo que representa el pensamiento de la Comisión respecto á cómo han de hacerse estas economías.

Pero, además, el Sr. Rodríguez debe hacerse cargo de que la realidad se nos impone á todos, y que si bien parece que sería parlamentario el traer aquí las organizaciones para que las discutiéramos, lo cierto es que en cuanto se trae una organización, casi casi se hace imposible ninguna reforma. Su señoría ha podido ver, si ha asistido á las discusiones del presupuesto de Gracia y Justicia, la desproporción grandísima que hubo de observarse entre el resultado de la votación y lo que aparentaba ser ó significaba la discusión sobre la supresión de las Audiencias de lo criminal; es decir, que aun habiendo una gran masa, casi la totalidad, de opinión favorable á la supresión de aquellos tribunales, habría muchas voces autorizadas y elocuentes que dificultaban el que se tomase una medida tan beneficiosa para el país y que el país reclamaba en estos tiempos de economías. Ahora mismo se nos indica que vamos á tener que discutir largamente la supresión

de otro organismo, y yo digo á S. S.: ¿es más parlamentario fiar en el Gobierno, depositar nuestra confianza en él cuando está representado por personas dignísimas que no pueden engañarnos, ó traer á discusión cada una de las organizaciones de todos los Ministerios, para que los intereses lastimados encuentren eco en la Cámara, y no acabemos nunca de discutir el presupuesto? ¿Qué es lo que va á producir mejor resultado para el bien del país? Por eso no hay que hablar de la conveniencia ó inconveniencia, de lo parlamentario ó antiparlamentario de descender á ciertos detalles, porque en algunos casos sería más antiparlamentario privar al Estado de los recursos que necesita para seguir gobernando al país.

Ya en este terreno de las organizaciones, el señor Rodríguez se fijó muy especialmente en los inconvenientes que el expedienteo tiene en nuestro país. Respecto á eso, yo me asocio á S. S.: yo he elevado mi voz en este recinto, declamando como tantos otros, entre ellos los hombres más ilustres de todos los partidos, y diciendo que verdaderamente los defectos que tiene nuestra administración están en el abuso del expedienteo; que para cualquier cosa se necesitan cincuenta formalismos; pero eso no es un cargo que se puede dirigir ni á la Comisión, ni á este Gobierno, ni á ningún otro de los anteriores: este es un cargo que debía dirigirse á nuestras propias costumbres. Aquí somos más apegados al formalismo que al examen del fondo de los asuntos, y no nos parece bien nada que no venga, por lo menos, en forma justificada hasta la saciedad. Su señoría citaba hechos prácticos. Yo podría citar muchísimos que me afectarían á mí personalmente y á todos los Sres. Diputados que tengan asuntos en las oficinas, y que habrán pasado por ese largo Calvario que viene á constituir cada uno de los expedientes en que se interesan; pero el cargo es tan general, afecta de tal modo á toda la Administración española, que á fuerza de probar mucho, no prueba nada, y por eso no resulta cargo ninguno contra el Ministerio de Fomento.

Que la ley de aguas prescribe que en ciento veintiséis días se ha de terminar un expediente de aguas, y que sin embargo se necesitan años enteros para terminarlo. Pues lo mismo sucede, por ejemplo, con la administración de justicia. Todos los abogados que salen de las aulas se hacen la ilusión de que en dos meses, á lo sumo en medio año, despacharán un pleito; para alentar sus ilusiones ahí está la ley de enjuiciamiento civil, con sus plazos breves, perentorios, fatales, y sin embargo, en la realidad, en la práctica, se encuentran con que por una parte la lucha de intereses y por otra la organización de todos nuestros desenvolvimientos sociales, hacen que, lo mismo en los tribunales de justicia que en la esfera administrativa, no sean esos plazos tan breves como debieran ser. Sin embargo, como S. S. decía, el interesado que deja pasar el término preciso para reclamar su derecho, se encuentra con la injusticia aparente de no tener medio ni recurso alguno para hacer valer su derecho, mientras carece de fuerza coercitiva cuando se trata de esos mismos plazos en lo que afectan ó conciernen á las autoridades ó tribunales. Esos son, pues, vicios inherentes á nuestra organización social y que no pueden citarse como cargos concretos al Ministerio de Fomento.

Terminaba el Sr. Rodríguez presentándonos una reorganización completa de los servicios del Ministerio de Fomento, si no en lo fundamental, á lo menos en lo referente al procedimiento y á la manera de remediar los males del expedienteo, y decía S. S.: suprimamos desde luego la Sección de Fomento en provincias; suprimamos todas las Juntas consultivas, que no son más que una traba; establezcamos en Fomento Secciones técnicas, que despachen directamente con los directores ó con el Ministro; acerquemos la inspección á las provincias, á fin de que sea eficaz.

El plan, por su sencillez, seduce; en algunos puntos, no niego que yo personalmente estaría conforme con él; pero en nombre de la Comisión no puedo consignar esa conformidad, porque la Comisión no se cree autorizada para tratar de este asunto. Sólo llamaré la atención del Sr. Rodríguez sobre que, si bien el sistema de S. S. tiende á la rapidez, tiende también á la centralización, á robustecer la fuerza del Poder central, cosa que habíamos de ver con más gusto los que nos sentamos en estos bancos que los amigos de S. S., que se sientan en esos; puesto que S. S. llega á matar por completo la autonomía de los cuerpos técnicos al atentar con su supresión á la existencia de las Juntas consultivas y de todos los Centros en cuya opinión suele fundar el Ministro el acierto ó desacierto de sus acuerdos.

Yo ya digo que en nombre de la Comisión no puedo decir nada sobre esto; pero sí debo decir, en nombre de la Comisión, que más que dirigir cargos al Gobierno por la organización actual del Ministerio de Fomento, lo que debemos es influir en la opinión pública para que varíe el concepto que tiene formado de la Administración española. La Administración española se basa en dos principios: en la desconfianza y en la fiscalización. Esto es lo que produce todo el expedienteo, ese sinnúmero de consultas á Juntas y Negociados que verdaderamente, con razón, llaman la atención de S. S., y que á todos nos molestan cuando nos tocan de cerca; pero procuremos sustituir parcialmente, poco á poco, los cimientos de la administración española; procuremos sustituir esas dos bases por la confianza y la rapidez; fijémonos, más que en el acierto, en la rapidez; más que al éxito, atendamos al propósito; y entonces, cuando la opinión pública esté suficientemente robustecida para poder acometer la ardua empresa de fundar, de cimentar la administración en esos dos nuevos principios, verá S. S. cómo pueden tramitarse los expedientes de otra manera y cómo se aligera, libre de sus actuales rozamientos, la grande y pesada máquina administrativa.

Pero para acabar de convencer á S. S. voy á hacer una última observación, con la cual termino. Si aquí mañana viniera un expediente del Ministerio de Fomento, ó de cualquiera otro Ministerio, á instancia de S. S. ó de cualquier otro Diputado de oposición, y el expediente contuviera una resolución acertada, ó desacertada si se quiere, pero que realmente ostentara que allí no había habido más que el deseo del acierto y nada que pudiera anublar el propósito que tuvo la Administración pública de favorecer los intereses del país, y en el expediente faltase un informe, una diligencia, aun cuando su omisión no fuese esencial ni produjese vicio de nulidad, ¿cree S. S. que no se combatiría á aquel Ministro porque traía un expediente mal vestido, con poca ropa? Y téngase en cuenta que en esto de expedientes se en-

tiende por bien vestido, no el que lleva mejor ropa, sino el que la lleva más abundante.

Empecemos, pues, por modificar nuestras costumbres; no nos cansemos de predicar que es preciso cambiar los cimientos en que se funda nuestra administración; porque en el orden social, vale más á veces el desacierto que la lentitud con que se procede en la administración, produciendo con sus dilaciones interinidades de estados jurídicos, no pocas veces funestos, y entonces verá S. S. cómo se remedian todos esos males que S. S. hallaba en el exuberante expedienteo del Ministerio de Fomento, y que más que con la reorganización de los servicios puede remediarse con la reorganización de los procedimientos, es decir, en una nueva ley de procedimientos administrativos.

Con esto creo terminada por completo mi misión. Desearía yo haber sido, ya que no discípulo aventajado, por lo menos estudioso, del género de oratoria á la inglesa que ayer inició aquí el Sr. Rodríguez, y que yo con grandísimo placer, así como la Comisión, vería que todos los Sres. Diputados, imitando este ejemplo, adoptaban como norma de sus discursos, para que pronto los presupuestos pudieran ser sometidos á la discusión de la alta Cámara.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Rodríguez García tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **RODRIGUEZ GARCIA**: No como discípulo, sino como maestro, y muy aventajado, reconozco yo al Sr. Castellano para este género de discusiones y para todo lo que sea manifestación del entendimiento; por lo mismo, le agradezco muy de veras, porque son muy inmerecidas, las lisonjeras frases que me ha tributado. Y cumplido ya este deber de gratitud para con S. S., entro á rectificar ligeramente sus muy atinadas observaciones en contestación á las muy ligerísimas que ayer tuve el honor de exponer ante la Cámara.

Efectivamente, mi argumentación era esta: la economía del Ministro parte de una hipótesis, y yo no sé que se pueda llamar economías á las que parten de hipótesis; porque una hipótesis, la palabra lo dice, no puede constituir una certidumbre; lo mismo que el hecho que se presume, puede acaecer el hecho contrario; hipotético es aquello que no tiene más que una probabilidad racional de ser. Claro está que yo conocía y sabía que esa cifra de 1.500.000 pesetas que se pone de menos para obras en curso de ejecución, parte del supuesto de que los contratistas no habían de ejecutar por valor de 9 millones, y que este supuesto se establece por lo que anteriormente venía sucediendo. Ninguna hipótesis se establece sin un dato, sin algo que lo justifique, porque entonces no sería hipótesis; por eso decía que era una economía hipotética ó supuesta, y en su virtud el argumento queda subsistente. Hé aquí por qué yo no podía llamar economía á esta reducción; porque me parece que la economía no debe fundarse en un supuesto, sino en datos ciertos y positivos acerca de hechos que no pueden menos de suceder.

No he de entrar en el examen detallado, á que me invitaba el Sr. Castellano, de las partidas del presupuesto en que se han realizado economías, porque yo he hecho un discurso de totalidad; pero sin entrar en ese examen, y para terminar este punto, habré de hacer una sola pregunta.

¿Es cierto, aun con datos anteriores y de referencia, que con esa partida hipotética estén atendidas todas las obligaciones procedentes de obras terminadas? ¿No puede suceder que para llegar á la reducción de la partida se acuda á la rescisión de contratos de obras, con perjuicio innegable de intereses creados? No es que yo diga que se haya hecho, sino que puede darse lugar á que ocurra eso. Por lo tanto, resulta que el argumento mío de que era una partida hipotética que no podía presentarse como base de una economía cierta y segura, queda en pie.

Y voy á examinar la economía de la Comisión. A la observación que yo hice sobre la reducción de plantillas diciendo que producía una desorganización, contestó el Sr. Castellano preguntando: ¿cree el Sr. Rodríguez que con mayor número de empleados está mejor organizado el servicio? En tesis general, podría contestar á S. S. muy satisfactoriamente: no creo eso. Pero no se trata de una tesis, que es de lo que yo huyo siempre, sino de lo práctico, de los hechos. Nos encontramos con que hoy se despachan con gran tardanza los asuntos en las Secciones de Fomento y en la Administración central del ramo; si, pues, se suprimen empleados y se siguen los mismos trámites y procedimientos, á mi vez pregunto yo al Sr. Castellano: ¿cree S. S. que si hoy se tarda quince días en despachar un asunto cualquiera, con menor número de empleados y no variando los trámites y los procedimientos se va á tardar catorce? ¿O cree S. S. que, como es lógico, natural y seguro, se tardará veinte; es decir, se tardará en proporción de la disminución del número de empleados? Siguiendo el servicio y la organización como hoy están, si se disminuye el personal, la cantidad individual del trabajo de cada empleado no aumentará; pero como aumentará el trabajo que pese sobre cada individuo, claro es que se tardará más tiempo en despachar los asuntos; esto es inquebrantable.

He aquí cómo al acusar yo de desorganizador el propósito de reducción de plantillas y al decir que con esto se contradecía el principio sentado por el Gobierno y aceptado por la Comisión, de hacer economías sin desorganizar servicios, me parece que decía una cosa totalmente exacta. Yo no diré precisamente que sea antiparlamentario, pero sí diré que es poco parlamentario.

Que el traer aquí la organización de los servicios produce grande perturbación, que se lastiman intereses aquí representados, generalmente, y que esto da lugar á largas y muy apasionadas discusiones, lo sabemos todos; pero las cosas hay que aceptarlas con todos los inconvenientes que tienen, y si la representación que se nos confiere es para que hagamos algo en bien del país, si nunca principiamos por este camino, nunca le concluiremos, y aquellos que, como yo, queremos la pureza del sistema parlamentario, queremos, por consiguiente, que tenga todas aquellas atribuciones que le sirvan de garantía para el bien del país, y no podemos en manera alguna admitir como argumento contra esta que yo creo atribución del Poder parlamentario, lo que sucederá. Si el hecho, si lo que sucede fuera argumento contra las instituciones ó atribuciones que éstas tienen, ninguna prevalecería, porque nada hay perfecto en lo humano.

Cuestión de expedienteo. Dice el Sr. Castellano que está conforme conmigo: ya lo presumía yo. ¿Cómo no han de estar conformes todos los que se

consagran á la vida del trabajo y tienen la desgracia de sufrir á nuestra Administración? ¿Cómo no han de lamentar conmigo esos entorpecimientos? ¡Si yo creo que, por encima de todas las protecciones que el Estado pudiera prestar á la producción nacional, estaría y está el simplificar la administración pública! Con lo que hoy sucede en la Administración, es humanamente imposible el ejercicio de las iniciativas particulares, y bien puede decirse que las que se desarrollan lo hacen á pesar de la Administración. Tenemos, pues, que estar conformes, sobre todo cuando yo no he hecho en este particular cargo ninguno, ni contra la Comisión, ni contra el Gobierno, ni contra la situación actual.

Si algún cargo dirijo á ésta es, no por lo que hace, sino por lo que deja de hacer; pues por lo que se hace, el cargo tiene que ser extensivo á muchas situaciones. Pero si no se empieza á corregir el mal, no lo conseguiremos nunca; y me parece que ya es tiempo de pasar del período de las lamentaciones al período de los remedios. Crea S. S. que urge mucho remediar el mal que padece el país por efecto de esa perdurable, casi eterna peregrinación, á que en las oficinas de la Administración se someten los expedientes, siquiera éstos revistan toda la justicia y toda la legalidad apetecibles.

Todos estamos conformes en que se debe pedir responsabilidad á los funcionarios que no cumplan bien sus deberes; ¿pero cuándo vamos á comenzar á hacer efectiva esa responsabilidad? Y aunque este asunto no parezca propio de la discusión de presupuestos, no hay que olvidar que con el examen de los presupuestos viene forzosamente el examen de la organización de los servicios; que por este examen se llega al conocimiento de los males, y que sería un conocimiento inútil si no nos sirviera para aplicar el remedio; esto es lo que yo hago, señalar el mal y proponer su remedio.

Dice el Sr. Castellano que particularmente, no como individuo de la Comisión, está conforme con la reorganización que he propuesto. Yo no he pretendido presentar una organización que responda totalmente á mi credo político, aunque en él encaja perfectamente la que he tenido el honor de exponer; ni pretendo tampoco que esa organización sea perfecta, pues no podía serlo siendo mía y basada en el imperfecto conocimiento que tengo de los servicios del Ministerio de Fomento; pero, así y todo, y á pesar de ser mía, no creo que nadie niegue que esa organización es mejor que la actual. Su señoría dice que es más centralizadora; yo creo que, cuando más, es igualmente, pero no más centralizadora que la presente: como que toda la novedad que yo propongo se reduce á la supresión de trámites innecesarios, de aquellos que no sirven para allegar al asunto ningún elemento informativo.

Y dice el Sr. Castellanos: si el Sr. Ministro presentara aquí un día un expediente, inspirado en el mejor deseo del acierto, pero sin que apareciesen en él aquellos informes que prescriben las disposiciones vigentes, como son los de esas Juntas, ¿qué se diría del Sr. Ministro? Claro está que si la ley ó la instrucción vigente determinan que se oiga á esas Juntas, y el Sr. Ministro no las ha oído, se le acusaría con grandísima razón de no haber cumplido con la ley. Para eso es para lo que yo propongo la nueva organización: para que el Ministro no tenga necesidad de oir, por prescripción legal, tantos informes, que son absolutamente inecesarios, porque maldito la ilustración que llevan al asunto. Si el simplificar la acción de la Administración es centralizarla más, en este caso esta organización será, en efecto, más centralizadora. Pero yo no lo entiendo así. Y en cuanto á la razón que daba S. S. para demostrar que la organización que yo propongo aumenta la centralización, diciendo que destruye la autonomía de las Juntas, diré á S. S. que yo no veo que eso ocurra. Yo no conozco la autonomía de las Juntas; no sé qué autonomía es esa. Las Juntas no hacen más que informar en aquello acerca de lo cual se las pide informe, y aunque en un asunto en que la ley determina que se las oiga no se pida su informe, ellas no pueden reclamar de una manera efectiva dentro de la ley, sino sólo de una manera platónica é inútil. ¿Qué autonomía es, pues, la de esas Juntas? Yo no comprendo la autonomía sino allí donde hay atribuciones propias é independientes. Esto entiendo yo por autonomía; y como esas Juntas no tienen esas atribuciones, yo no las considero autónomas, ni realmente lo son.

Lo único que hacía yo con mi organización, es, por decirlo así, separar las funciones de esas Juntas. Las Juntas tienen tres funciones: la función informativa, la función de inspección y las que pudiéramos llamar de consulta sobre asuntos que no estén señalados en las disposiciones vigentes. La misión inspectora la llevaba donde creo que debe estar, tan cerca como sea posible de donde se realiza el proyecto; y puesto que no ha de haber una Inspección para cada provincia, porque esto sería muy costoso, y yo lo considero innecesario, por eso hablaba de las circunscripciones que habían de comprender las Inspecciones.

En cuanto á la misión informativa, como yo analicé el carácter de este informe y dije que era meramente de fórmula este examen que para informar se practica, que no era sustancial, ni podía serlo, porque el examen sustancial exige el conocimiento directo de todas las condiciones que ha de reunir el proyecto, y las Juntas no pueden conocer esto, por eso esta función, que yo no creo que está á la altura de las Juntas y que pueden desempeñarla perfectamente esas Secciones, por eso quitaba esa función á dichas Juntas. Hacía desaparecer la actual organización; por eso esta es una reorganización; pero no hacía desaparecer absolutamente ninguna de las funciones que hoy se desempeñan, sino que las simplificaba y las localizaba más adecuadamente.

No sé si habré contestado completamente á las atinadas observaciones del Sr. Castellano. Si no lo he hecho, habrá sido: en lo que he dicho, por falta de entendimiento; en lo que no he dicho, por olvido.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Castellano tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CASTELLANO**: Debo ante todo dar las gracias al Sr. Rodríguez por las expresiones benévolas que ha dedicado á las breves frases que he tenido el honor de dirigir al Congreso, y que no por inmerecidas dejan de ser para mí menos estimables.

Voy á concretarme á rectificar, en el estricto sentido de la palabra, porque no quisiera apartarme de la buena senda que yo había emprendido imitando á lo que S. S. hizo en la tarde de ayer. Por esto le ruego que no tome á desaire ni á conformidad con las

ideas que acaba de exponer el que yo no discuta acerca de lo que S. S. ha manifestado respecto á si la organización propuesta por S. S. sería más ó menos centralizadora y más ó menos fundamental ó formal.

Sobre este punto he de repetir lo que antes dije: preciso será que nuestras costumbres y la opinión pública adquieran más predilección al fondo, por la esencia de las cosas, que por la forma, y que abandone sus aficiones al formalismo, y entonces podrán desaparecer esas trabas que S. S. con tanta razón combate, y que obligan á que se formen los expedientes con tal cúmulo de consultas y de informes.

Decía S. S. que la economía propuesta por el señor Ministro de Fomento era tan sólo una hipótesis, y no es exacto: es una relidad, demostrada por la repetición constante de los hechos, puesto que viene durante una serie de años demostrándose que no hay necesidad de satisfacer más que una cantidad aproximada al 60 por 100 de las obligaciones reconocidas por obras públicas, ó mejor dicho, por carreteras. En este año tenemos el ejemplo de que de los 19.600.000 pesetas que habia para este servicio, han quedado 4 millones sin aplicación.

Yo no puedo dar cumplida contestación á la pregunta formulada por S. S. respecto á si se van ó no á rescindir contratas. Ya comprenderá S. S. que no es ésta función de la Comisión, que yo no tengo motivo para saberlo; pero lo que sí puedo asegurarle es que para realizar esa economía no se necesita rescindir ninguna contrata. De esto deduzco yo, no la probabilidad, sino la seguridad de que no se rescindirá ninguna contrata para tener el gusto de presentar esa economía en el desenvolvimiento del presupuesto.

Si las reducciones del personal se admitieran allí donde son indispensables todos los individuos que constituyen los Centros administrativos, claro está que se produciría cierta perturbación en el servicio; pero precisamente el haber arraigado la idea de las economías en la opinión y el haberse impuesto la necesidad de hacerlas al Gobierno, á la Comisión y á todos nosotros, nace de la persuasión completa que tiene el país de que sobra personal, y de que unas veces por condescendencias, otras por motivos políticos y otras por otras causas, se han ido engrosando los Centros administrativos más de aquello que necesitan para la marcha ordenada de sus funciones. Por eso lo que hay que ver no es precisamente si la disminución va á entorpecer ó no la marcha de la administración, sino si es ó no proporcionada á las necesidades de cada Centro, y he hecho notar que la Comisión ha dictaminado en el presupuesto del Ministerio de Fomento que unos organismos soporten más reducción en el personal que otros.

Y termino ya manifestando al Sr. Rodríguez que si aquí fuéramos á dirigir nuestras censuras por aquello que se deja de hacer, estaríamos todos incursos en excomunión; porque lo mismo en la vida privada que en la pública, lo mismo dentro que fuera del Gobierno, en todas las esferas de la vida, siempre cabe un más allá, y lo que hay que examinar no es lo que se ha dejado de hacer, sino si se ha hecho lo que se ha podido.»

No habiendo quien tuviera pedida la palabra sobre el capítulo 1.°, se pasó á la votación por artículos, y quedó aprobado el artículo único que el capítulo comprende.

Sin discusión fueron aprobados los artículos de los capítulos 2.°, 3.° y 4.°

Leído el capítulo 5.°, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Hay un voto particular del Sr. Clemente, que afecta á varios capítulos de este presupuesto.

La Comisión tiene la palabra para manifestar si le acepta.

El Sr. **DANVILA**: La Comisión tiene noticias confidenciales de que el Sr. Clemente no trata de apoyar este voto particular. Si hubiera sido lo contrario, la Comisión hubiera reproducido la resultante de todo este debate de instrucción pública, y hubiera manifestado sencillamente en contra de este voto particular que la Comisión no se cree en el caso de discutir organizaciones de servicios que, en su concepto, quedan reservadas á la dirección del Poder ejecutivo. Y por consiguiente, por esta razón fundamental, y reproduciendo todo lo que en el debate sobre instrucción pública se ha dicho por parte de la Comisión, ésta hubiera siempre opinado por que no se tomara en consideración este voto particular.»

Hecha la oportuna pregunta, no se tomó en consideración el voto particular.

Se leyó por segunda vez la parte que afecta á este capítulo de una enmienda del Sr. Santa Olalla que comprende este capítulo y otros de la sección.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la Comisión.

El Sr. **DANVILA**: La enmienda del Sr. Santa Olalla comprende diez capítulos del presupuesto del Ministerio de Fomento que se discute, y la Comisión no puede admitir en ninguno de estos extremos la enmienda del Sr. Santa Olalla.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra para apoyar esta enmienda el Sr. Santa Olalla ó cualquiera de sus firmantes.»

No hallándose presente el Sr. Santa Olalla ni habiendo ningún Sr. Diputado que apoyara la enmienda, fué desechada en la parte referente al capítulo 5.°

Abierta discusión sobre el capítulo, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra en contra el Sr. Nieto.

El Sr. **NIETO**: Señores Diputados, reiteradamente he sido aludido durante el curso de estos debates; sobre todo, mis dignos amigos los Sres. Alvarez Capra y Vincenti me han honrado atribuyéndome una competencia de que carezco; pero aun faltándome por completo, con mucho gusto me hubiera dedicado á exponer algunas ideas, á mi juicio capitales, sobre este interesantísimo problema de la instrucción pública, para que viérais si podían servir de algún provecho como fruto modesto de mis observaciones y mis estudios. Pero para esto hubiera sido preciso que las circunstancias fueran muy distintas de las actuales. Era necesario primeramente que la premura del tiempo no nos impusiera á todos extraordinaria concisión. Era necesario, además, que disfrutásemos de una situación económicamenos angustiosa, y pudiéramos contar con algunos recursos, siquiera fuesen reducidos, para poder iniciar ciertas reformas; ó, por lo menos, era indispensable que encontrásemos en el banco ministerial alientos y decisión bastantes para hacer todo lo que fuera posible

aun dentro de la estrechez en que vivimos. Pero si urge sobremanera la discusión del presupuesto; si en vez de poder pedir aumentos en la cifra de los gastos de instrucción pública tenemos en perspectiva una considerable rebaja, y si oímos ayer al Sr. Ministro de Fomento manifestar que no podía ocuparse para nada en el examen de reorganizaciones ni de reformas, siquiera fuesen éstas tan modestas como las que han propuesto algunos de mis dignos compañeros que han usado de la palabra, encerrándose dentro de los límites que marca la cifra y el plan de esa Comisión, ¿á qué he de entretenerme inútilmente en consideraciones que á nada conducen?

Reconociendo ¿cómo no ha de reconocerse? nuestra inferioridad relativa en materia de enseñanza, preciso es, sin embargo, convenir, para ser justos, en que esa inferioridad no se debe de ninguna manera á ineptitud del país. ni se debe á insuficiencia del profesorado, ni se debe, aunque en ello tenga gran parte de culpa, á pereza ó abandono de los Gobiernos. La principal razón, la principal culpa de todo esto estriba en la falta de recursos, en la escasez en que siempre ha vivido el ramo de la instrucción pública. Hay que decir la verdad á todo el mundo: al país hay que decirle que la instrucción nacional es cara, y que si quiere que sea buena, necesita pagarla. Con catedráticos que tienen un sueldo exiguo, insuficiente para atender á su subsistencia, y necesitan dedicarse á otras ocupaciones; con maestros de escuela á quienes se deben anualidades de su mezquino haber; con un material miserable, sin elementos ni aun para las atenciones más precisas, es imposible que la enseñanza se desarrolle y prospere. En cambio, al Gobierno hay que decirle que, aun en las más críticas y apuradas circunstancias, es siempre posible mejorar lo existente; que todo lo pueden la convicción, la fe, la vocación decidida, la perseverancia incansable y la energía constante de la voluntad. Pero si todo esto es inoportuno, y de ello no se ha de hablar ahora, según el Sr. Ministro de Fomento, ¿para qué molestaros con vanas declamaciones?

Dejemos desde luego á un lado mi opinión sobre la manera de entender y de apreciar esa ansia de las economías que domina al país, y sobre las consecuencias que puede traer para la Administración pública y para todos los organismos de la vida colectiva en general el error de estimar esas economías como un fin exclusivo, antes que como un medio, entre otros, de llegar á una recta y regular organización de los servicios públicos. Mas al prescindir de esto, importa al menos convenir en que si generosas ilusiones pudieron alentar la esperanza de que llegáramos á la deseada nivelación de los presupuestos con enormes sacrificios proporcionalmente impuestos á todos los Departamentos ministeriales, ahora, después de aprobado el presupuesto de Guerra y el de Marina, contando con que las cosas han de seguir poco más ó menos como estaban, no hay nadie, no puede haber nadie que allá, en el fondo de su alma, estime que llegarán con alguna eficacia y que se sentirán de algún modo en el contribuyente los efectos de estas reducciones que estamos discutiendo. Pocos, poquísimos han de ser los que después de los ejemplos que hemos visto, tengan el valor de afirmar que estas 800.000 pesetas en que se rebaja el mermado presupuesto de instrucción pública, cueste lo que cueste y caiga lo que caiga, han de ser medida salvadora para el país.

Yo, por lo menos, no tengo ese valor, y por nada del mundo he de afirmar cosa contraria á mis convicciones. Bastante haré con no decir lo mucho que sobre ese particular podría indicar. Me contentaré sólo con hacer presente que estos gastos de instrucción pública, como los de obras públicas, como todos aquellos que se refieren al fomento de los intereses colectivos, van siempre en aumento en todos los países regularmente organizados, como muestra que son, cuando bien se emplean, de su creciente prosperidad y de su cultura. No he de traer aquí para nada ejemplos de lo que ocurre en otros países cultos de Europa, dejando á un lado la comparación con el presupuesto de Bélgica, con el de Italia y con el de Portugal, Naciones todas muy semejantes á nosotros por sus costumbres, por su carácter, por su raza, y algunas por su estado económico; no citaré más que un solo caso, el de Francia. El presupuesto de instrucción pública en Francia, en 1830, era por parte del Estado, prescindiendo de las atenciones de las demás corporaciones, de 2.500.000 pesetas; y en estos sesenta años, desde esta cifra se ha elevado á más de 151 millones de pesetas. Es decir, Sres. Diputados, que en poco más de medio siglo ha crecido en Francia ese presupuesto en un 3.000 por 100, y que constantemente, durante este periodo, ha ido duplicándose cada año el presupuesto inicial que he tomado como punto de partida. Demuestra esto, pues, lo que está y debe estar en la conciencia de todos: que respecto de estos gastos de instrucción pública no hay que pensar en si son grandes, sino en si se emplean bien.

A lo que hay que atender es á que el gasto sea oportuno y conveniente y se haga en buenas condiciones; y sobre esto indudablemente podría yo hacer muchas reservas, podría proponer muchísimas mejoras; pero ya he dicho antes de ahora que el Sr. Ministro de Fomento estima que de eso no hemos de hablar, que no conduce á nada, que no tiene ningún objeto; así es, que diré muy poco, reconociendo, empero, con lealtad, que mucho de lo que callo, en realidad, no podría hacerse inmediatamente.

Aceptando la cifra de economías señalada por esa Comisión y admitida por el Sr. Ministro de Fomento, admitiéndola como una necesidad ineludible, parece lo natural preguntarse: ¿de qué modo se va á obtener? ¿á qué se van á aplicar las reducciones? Y, cosa rara, Sres. Diputados, después de algunos días de debate, nos encontramos con que ni en el texto del dictamen de la Comisión, ni en las contestaciones de los señores que han tomado parte en él á nombre de esa Comisión, ni en las palabras del Sr. Ministro, encontramos el más ligero rastro que nos pueda conducir á saber en qué términos han de tener lugar tales rebajas. No podemos saber nada; nos encontramos con que se trata sólo de dar una autorización al Ministro para que haga en cada uno de los capítulos una reducción que importe la cifra que se le señala; es decir, que esta es una de tantas autorizaciones que se encuentran esparcidas en todo ese presupuesto de gastos y en el de ingresos, en tal número, en tal cantidad, con tal extensión, que bien pudiéramos ahorrarnos tiempo y trabajo, presentando aquí un proyecto de ley con dos artículos, uno en el cual se autorizara al Gobierno para gastar la cifra

que señalaran las Cortes y para recaudar esa misma cifra, y otro en el cual quedara también autorizado ese Gobierno para hacer lo que estimase conveniente respecto de todos los organismos y de todas las leyes vigentes entre nosotros. Discutiríamos entonces esta autorización absoluta, protestaríamos enérgicamente de ella, y concluiríamos más pronto, siendo el mismo el resultado.

Porque es lo cierto, que con esta serie de autorizaciones que el Gobierno solicita en todas las esferas de la administración pública, quedan en suspenso todas las facultades de que nosotros pudiéramos disponer para discutir y examinar cada uno de los servicios; quedan en entredicho todas las leyes, queda la vida entera del país á disposición del Poder ejecutivo. ¡Y luego nos maravillamos de los estragos que produce el absolutismo ministerial! ¿Qué ha de pasar, cuando de esta manera puramente externa y formal se estima y se desenvuelve el régimen parlamentario?

Por otra parte, esta manera de presentar los presupuestos hace casi imposibles las discusiones, porque nos encontramos enfrente de un verdadero rompe cabezas, no sabemos sobre qué hacer observaciones, á qué dirigirnos, qué censurar, ni qué pedir, porque ignoramos en absoluto el pensamiento del Ministro. Sin embargo, preciso es decir algo por parte de los que nos interesamos en la pública cultura, con objeto de sacar á salvo aquellos intereses que nos parezcan más respetables, y con objeto de lograr, si es posible, algunas explicaciones por parte del Sr. Ministro. A esto se dirigen exclusivamente mis palabras.

Voy á entrar en un examen rapidísimo de los capítulos del presupuesto de instrucción pública, procurando condensar cuanto sobre cada uno de ellos he de decir, y haciendo toda clase de esfuerzos para conseguir que el Sr. Ministro de Fomento nos dé siquiera una breve noticia de lo que se propone; porque me parece intolerable que quede aprobado este presupuesto sin que sepamos cuáles son esos propósitos, ó sin que conste al menos, de un modo terminante, que no se quiere ó no se pueden decir. Seré, como he dicho, brevísimo en mis observaciones, y al mismo tiempo huiré con mucho cuidado de toda clase de precedentes históricos y de consideraciones generales; precindiré de todo aquello que no sea práctico, que no sea positivo, que no sea vulgar y hasta corriente.

Primero me desembarazaré de algunos extremos que, bien por su escasa importancia, bien por haberse de discutir más adelante, bien por referirse á cifras exiguas, no merecen más que una sencilla mención por mi parte. Tal es la baja que se trata de hacer en el capítulo 5.°, el primero de los consagrados á las atenciones de instrucción pública. Esta baja es de 20.000 pesetas. ¿Dónde se hará y cómo se hará? Imposible me parece que el Sr. Ministro de Fomento trate de hacerla en el personal de Secretaría del Consejo de Instrucción pública, ni del patronato de párvulos, porque no pueden ser más reducidos. ¿La hará en la Inspección de enseñanza? También me parece imposible. Conforme estoy con quien diga que la Inspección no da todos los resultados que fueran de desear; estimo que necesita una reforma; á ella se dirigió el partido liberal, por medio de un proyecto de ley que reconozco que tenía algún punto de vista exclusivo; pero que, de aprobarse, con ciertas modificaciones, hubiera prestado grandes servicios á la enseñanza. Pero de esto no hay que hablar ahora; el hecho es, que la Inspección es la única garantía como fiscalización de la conducta de los maestros, y tengo por increible que el Sr. Ministro trate de reducirla, sobre todo teniendo en cuenta que no tiene más que un inspector por provincia y dos inspectores generales.

No sé, pues, dónde podrá encontrar el Sr. Ministro en este capítulo esa economía de 20.000 pesetas; pero en fin, forzando la mano, quizá la encuentre. Más difícil me parece que logre la baja de 70.000 pesetas que se propone en el capítulo siguiente; porque para obtener estas 70.000 pesetas, supongo que no se pensará en reducir los gastos exiguos de la Dirección de instrucción pública, que sólo en impresiones de anuarios y en suscriciones consume sus 14.000 pesetás; porque no creo que haya de reducirse la partida de 50.000 pesetas destinada á adquisición de libros y manuscritos para las bibliotecas, á no ser que desee el Sr. Ministro que estos establecimientos se conviertan en verdaderos monumentos históricos; tampoco creo que pueda reducirse la partida de 89.000 pesetas destinada á alquiler de edificios, que nunca ha sido suficiente; y como, fuera de estas partidas, las demás son insignificantes, quedará sólo la de 76.000 pesetas destinadas á gastos de oposiciones á cátedras, nunca bastantes tampoco dentro del actual sistema. ¿Pensará el Sr. Ministro en cambiarle? No me opondría á ello si me señalase otro que viniera á sustituirle con ventaja. El sistema de oposiciones es artificioso, lento, caro, y no da todos aquellos resultados que debieran corresponder á tanto despilfarro de tiempo y de dinero. Se ha pensado en modificar la forma de constitución de tribunales en diferentes ocasiones; es infinito el número de reformas hechas por decreto en este punto; sería hasta ridículo pensar en otra nueva, porque está visto que todas son igualmente estériles; el sistema en el fondo es lo malo, y hay que pensar en modificarlo. ¿Cómo? En otros países donde los lazos sociales tienen un carácter más sustantivo y más hondo, donde los organismos colectivos muestran verdadero vigor, allí el problema está resuelto por sí mismo, con la indicación por parte de las corporaciones docentes de los que han de ocupar las vacantes del profesorado; allí la veneración al *alma mater* se impone á toda clase de afectos. Pero entre nosotros, por el singular individualismo que nos caracteriza, por no apreciar ni sentir bastante la fuerza de los deberes corporativos, el problema no puede tener por ahora satisfactoria solución. Aquí es común decir en elogio de cualquier hombre público, que es un *gran amigo de sus amigos*; y esto ya sabéis lo que significa. Mientras haya estas *verdaderas amistades*, mientras las instituciones docentes no adquieran esa vida, esa entereza, ese prestigio, esa independencia á que tienen derecho, sería peligroso caminar de prisa en la supresión del sistema de oposiciones.

Lo único que podría intentarse sería la organización de un Cuerpo de auxiliares que ingresasen con las debidas garantías, y que después de determinado tiempo en la enseñanza pudieran aspirar al profesorado de número; pero esto requeriría un proyecto legislativo, y por muy amplias que sean las autorizaciones solicitadas por el Gobierno, no creo que esté

el Sr. Ministro de Fomento autorizado para derogar en tal extremo la ley de instrucción pública.

De manera que no sabemos cómo se van á economizar esas 76.000 pesetas en este capítulo á que me refiero; pero consolémonos de esta duda con la claridad con que viene indicada la economía en los capítulos 13 y 14. Allí ya sabemos perfectamente que se han de economizar 89.000 pesetas suprimiendo la Escuela politécnica. No he de hablar de este asunto porque se ha de tratar con gran extensión cuando se apoye la enmienda relativa al particular; únicamente diré á este propósito, ya que me sale al paso, que la Escuela preparatoria de ingenieros y arquitectos es indudablemente un verdadero progreso, aunque no sea más que porque representa el establecimiento de una unidad para la enseñanza y para la preparación de ingreso en centros relativamente análogos, y ha hecho desaparecer el cáos que existía, con diferencias de preparación en diferentes órdenes, de una manera enteramente anormal.

Que tiene defectos esta Escuela, nadie lo puede negar; que es susceptible de reformas, también debe admitirse; pero, á mi juicio, el principal inconveniente que ofrece, casi el único, consiste en ser demasiado politécnica y ser poco preparatoria; en que no abarca conocimientos suficientemente elementales, y requiere para su ingreso en ella una larga preparación privada; cuando lo que convenía era que hubiesen podido entrar allí y adquirir la enseñanza los alumnos al salir del Instituto. Fácil era esta reforma; y con ella hubiera conseguido adquirir esa Escuela el carácter democrático á que principalmente debe aspirar, haciendo que dejase de ser enseñanza de lujo la de las Escuelas especiales y que tuviera exactamente el mismo carácter, asequible á todas las clases sociales, que tienen las enseñanzas universitarias.

Pero no hablemos de esto ni de otros detalles que se tratarán extensamente en ocasión oportuna. Entretanto, sólo me cumple decir que el Sr. Ministro de Fomento, ya que en vez de optar por mejorar, opta por suprimir, provocará con esto un lamentable retroceso y volveremos desde luego á la antigua confusión, al desbarajuste y al desconcierto, sin ventaja alguna siquiera para los intereses económicos, puesto que se demostrará oportunamente que la rebaja que aquí aparece ha de ser compensada con creces con los nuevos gastos con que se gravarán los presupuestos de obras públicas y de agricultura, á los que corresponden las Escuelas especiales.

Nada digamos, señores, de la baja de 54.000 pesetas que se hace en el personal de Bellas Artes; no sé á lo que se puede referir; supongo que no se pensará en desorganizar las Escuelas de pintura, escultura y la de música; quizá se aspire á obtener alguna reducción, aplicando á estos Centros alguna de las novedades de que hablaré en seguida á propósito de otros, y que ahora omito para ser todo lo breve posible.

De todas maneras, no me explico cómo se podrá llegar á obtener la totalidad de la suma calculada.

Nada digo de las 8.000 pesetas que se rebajan en el personal del Cuerpo de archiveros y bibliotecarios. Aun cuando no adivino de dónde ha de salir, la reducción es, al fin, insignificante. Más lo es aún la partida de 3.894 pesetas en que se disminuye el personal de establecimientos científicos y literarios. ¿De dónde saldrá esta economía, que no puede menos de llamar la atención por su modestia?

Pero ya que hablo de establecimientos científicos y literarios, permitidme que me lamente de que se conserve en este presupuesto la malhadada medida del Sr. Isasa, antecesor del actual Ministro de Fomento, referente al Instituto central meteorológico. De ella ya hablé con extensión en la legislatura anterior.

El Instituto central meteorológico estaba llamado á prestar extraordinarios servicios á la agricultura y á los habitantes de las costas que se dedican á la industria pesquera. El Instituto central meteorológico es un establecimiento cuya organización ha costado gran trabajo, por la escasez, por la dificultad de recursos con que siempre tropezamos en este país; pero á costa de grandes esfuerzos, con una excepcional perseverancia, empleando en ello mucho tiempo, poco á poco se había ido preparando y disponiendo este servicio; y cuando ya iba á funcionar, cuando íbamos á ponernos respecto de este punto al nivel de las Naciones cultas, tuvo en mal hora el Sr. Isasa la ocurrencia oportunísima de acordar su supresión.

Gracias á las observaciones que entonces se le hicieron, se pudo obtener cierto aplazamiento, y la tal supresión quedó en suspenso; ahora ha llegado el momento de ver si se ha de consumar esta muerte á mano airada.

Propónese la desaparición del Instituto central meteorológico y la traslación de sus servicios al Observatorio astronómico, para lograr la economía de 3.000 pesetas. ¿Vale la pena de destruir un establecimiento de esta clase, que existe en casi todas partes, para conseguir tan mezquino resultado? Y no se olvide que, al lado del ejemplo de otras Naciones, están prestándole apoyo los dictados de la razón; porque es absolutamente imposible que un centro puramente científico como el Observatorio astronómico pueda dedicar su atención á los trabajos de la prognosis del tiempo, y sobre todo á la multitud de cuidados, indispensables para que sea eficaz esa prognosis.

Todo el expedienteo, toda la actividad necesaria para las comunicaciones constantes, dando noticia de los cambios atmosféricos, dentro del tiempo en que estas noticias científicamente pueden darse, son incompatibles con la vida y las costumbres de un Instituto dedicado principalmente á la serena contemplación de los astros.

Es frecuente decir que, mirando al cielo se tropieza en la tierra. Seguramente al hacer los pronósticos del tiempo, el Observatorio tropezaría; si no tropieza será porque no se moverá, porque no hará nada, y nos quedaremos sin esos pronósticos. Muerto el Instituto, morirá con él el progreso que entre nosotros significaba. Aún abrigo, sin embargo, la esperanza de que se encuentre solución satisfactoria, y de que sin aumentar la cifra del presupuesto podamos llegar á una especie de *statu quo* que permita estudiar más despacio este asunto en bien de los intereses del país, antes de adoptar una resolución definitiva.

Y vamos ya á hablar brevemente de los tres grados generales de la enseñanza.

En la enseñanza superior nos encontramos con una baja de 190.000 pesetas. Tengo, ante todo, que

hacer constar que soy opuesto á toda supresión de centros docentes, porque entiendo que cualquiera, por insignificante que sea, constituye un bien en el presente y una promesa para el porvenir, y que es, por lo tanto, un retroceso todo conato de hacerle desaparecer. Hasta el argumento que se puede dar de la exigüidad del número de alumnos no es de verdadera fuerza; porque si hay pocos alumnos, preciso es tratar de que haya más y no de que no haya ninguno; justo es averiguar los motivos que puede haber para esa falta de asistencia, y trasformar, si procede, la enseñanza, acomodarla á las necesidades de cada tiempo y cada comarca; todo antes que destruir, todo antes que aniquilar un solo germen de cultura. Esto, no obstante, confieso que sería bastante menos peligrosa que otras la reducción del número de nuestros establecimientos de enseñanza superior, con tal de que esta reducción redundara en perfeccionamiento de aquellos que quedaran.

Es indudable que tenemos exceso de Universidades; tenemos bastantes más que otros países de mayor cultura; pero es verdad también que allí la iniciativa individual completa la obra del Estado, y hay muchas Universidades libres, mientras que aquí existe casi solamente la enseñanza oficial. Es afirmación vulgar, reconocida por todos, la de que tenemos sobra de médicos, abogados y farmacéuticos, y que esta tendencia general á seguir carreras literarias produce cierta perturbación en la vida normal del país. Esto es evidente; como lo es también, á mi juicio, que, entre los muchos medios que se han propuesto para corregir este mal, ninguno puede ser tan eficaz como el establecimiento de verdaderos exámenes, severos, rigurosos, para el ingreso en las Universidades, tal como se hallaban establecidos en cada una de las Escuelas especiales, y ahora lo están en la Escuela politécnica. No se justifica que en esas Escuelas especiales sea preciso acreditar previamente la aptitud, y que esa aptitud no haya de probarse asimismo para seguir los cursos de las Universidades. De esta manera se podría hacer en éstas una verdadera selección, y disminuiría el número de los que, con escaso fruto, se empeñan hoy en seguir carreras literarias.

Mas sea de ello lo que fuere, es indudable que para hacer una razonable economía en el presupuesto de las Universidades, mejor aún que suprimir dos ó tres de ellas, sería reorganizarlas, acudiendo ante todo al procedimiento de la acumulación de enseñanzas, que cuando se establece en buenas condiciones, combinándole con otras medidas, no solamente no es perjudicial, sino que puede resultar grandemente favorable á la enseñanza, toda vez que esta es siempre más completa y más sistemática cuando se hace por pocos profesores que por muchos.

En esto de la acumulación de la enseñanza, tenemos elocuentes ejemplos que seguir. La Universidad de Madrid tiene hoy, entre propietarios y auxiliares, 116 catedráticos para unas cien enseñanzas; en cambio, la de Berlín tiene, por término medio, unos 20 catedráticos para 46 enseñanzas; la Facultad de filosofía de la Universidad de Federico Guillermo, donde se dan unidas las enseñanzas de ciencias y de filosofía y letras, tiene 42 profesores para 114 asignaturas; el célebre Holtzendorf da diez lecciones semanales; Gneist da trece; por último, para no citar más ejemplos, en la Universidad de París la Facultad de Medicina tiene 12 profesores para 22 asignaturas; la de Derecho, 24 para 35, y la de Filosofía y Letras, 24 para 52.

Demuestran estos datos que bastante podemos hacer nosotros en el sentido de la acumulación de enseñanzas. Mas para ello hay que ajustarse sin duda á determinadas condiciones. La acumulación de cátedras ha de recaer, en primer término, sobre asignaturas análogas; tiene que ser, en la mayoría de los casos, voluntaria por parte del profesor para respetar los derechos adquiridos; debe extenderse además á diferentes centros, de manera que un solo profesor pueda explicar en varios establecimientos; y, por último, procede remunerar este servicio con algo que signifique aumento en el sueldo del catedrático en razón al mayor trabajo que esto le proporciona y á cambio de la prohibición de dedicarse á otra atención que la de la enseñanza; sólo así podría ser útil y aceptable este sistema de la acumulación.

Bastante más difícil se presenta este problema de las economías en la primera y segunda enseñanza. Respecto de la primera, se hacen 80.000 pesetas de baja en el personal y 25.000 en el material; y en la segunda, 277.000 pesetas en el primero de ambos conceptos. Discurramos breves momentos sobre estas economías. Tenemos ante todo que averiguar, como siempre, en qué servicio se va á hacer; tratemos de conseguirlo.

Supongo que no se hará en la Escuela de sordomudos y ciegos; Escuela muy bien organizada hoy, que aunque es perfectible como todo lo humano, está dando excelentes resultados con un presupuesto relativamente reducido. Supongo que tampoco han de ser parte de las economías las 10.000 pesetas destinadas al Museo de instrucción primaria, porque este Instituto, con tan poco dinero, está prestando servicios verdaderamente excepcionales.

No es sólo un Museo en que se coleccionan y exponen los variados objetos que sirven para la primera enseñanza: hace muchísimo más: es la única biblioteca pedagógica circulante que tenemos; es una verdadera Escuela, donde se dan cursos que no se enseñan en las Normales, principalmente acerca de metodología y de historia de la civilización; prepara y lleva á cabo con sus alumnos frecuentes excursiones de estudio á todos los puntos próximos á Madrid, ensayando así con provecho los nuevos métodos de enseñanza; está desarrollando con creciente éxito la ventajosa institución de las colonias escolares para el verano; está en comunicación directa con todos los centros docentes de Europa; resuelve diariamente multitud de consultas de todas las Escuelas de España acerca de métodos de enseñanza, libros de texto, mobiliario, etc., etc; y es, en suma, un centro de cultura verdaderamente insustituible.

Supongo que tampoco se mermará la subvención destinada á aumentar los sueldos de los maestros de Escuelas incompletas ó de temporada, así como los de los maestros rurales que tienen menor haber de 250 pesetas; porque esta es una cantidad ya comprometida, y aun cuando no lo fuese, tan sagrada, que no se puede tocar á ella. No creo que habrá de bajarse la suma de 200.000 pesetas destinada á auxilios para la construcción de escuelas, que es á todas luces insuficiente; y por último, tampoco pienso que

se reducirá la escasa partida destinada á subvencionar Asociaciones no oficiales que se dedican á la enseñanza, porque si bien en esto pudiera haber de vez en cuando algún abuso (¿dónde no le hay?) es indiscutible, para quien conoce prácticamente estos asuntos, que con las 50.000 pesetas á que asciende el crédito de que se trata se presta á la instrucción pública muy estimables beneficios. Hay muchos Casinos populares y Círculos de obreros que con 1.000 ó 1.500 pesetas que se les asignan para material pueden sostener enseñanzas varias, dadas gratuítamente por los socios, y que sin este auxilio desaparecerían. De donde resulta que esta suma, aunque otra cosa hayan supuesto á veces los que no están bien enterados, es, sin disputa, una de las que con mayor provecho se emplean.

Quedamos, pues, con que, descontadas estas partidas, no es posible hacer la reducción que se pretende en la primera enseñanza más que en las Escuelas normales.

Procediendo por el mismo método de eliminación en lo que se refiere á la enseñanza secundaria, nos encontramos que la baja ha de ser en las Escuelas de comercio, en las de artes y oficios ó en los Institutos. No hablemos de las Escuelas de artes y oficios; no puedo admitir, ni por un momento, que se proponga el Sr. Ministro de Fomento hacer la menor economía en un servicio para cuya conservación y desarrollo hay toda clase de estímulos docentes, económicos, sociales y hasta políticos. De esto hablaré más adelante y me complaceré en hacer al señor Ministro de Fomento la indicación de una medida que podría adoptar, y que le valdría los más justos y entusiastas aplausos.

Respecto á las Escuelas de comercio, institución utilísima é importante como pocas, de cuya creación debe vanagloriarse el partido liberal, es posible que quiera el Sr. Ministro suprimir alguna; lo estimaría como una calamidad inútil; porque con la reorganización de enseñanzas y acumulación de cátedras se podría obtener economía superior á la de la supresión, tanto más, cuanto que casi todas las cátedras están desempeñadas interinamente por no haberse celebrado aún las oposiciones. De todas suertes, la baja por este concepto habrá de resultar insignificante.

Así, pues, al fin de este penoso trabajo á que nos ha obligado la Comisión por falta de las debidas explicaciones, vemos que las economías no pueden pesar más que sobre los 54 Institutos, las 49 Escuelas normales de maestros y las 34 de maestras. ¿Cómo se van á hacer? Supongo que el Sr. Ministro no se propondrá reunir en un solo centro los Institutos y las Escuelas normales; tienen distinto fin, distinta enseñanza y distinta dirección; y por lo tanto, tratar de reunir ambos organismos equivale á decretar la muerte de uno de ellos, por lo menos; á no ser que la fusión se limite á reunir en un solo edificio los dos establecimientos, con entera separación y sin ventaja alguna.

¿Y en cuanto á la fusión de las Escuelas normales de maestros y de maestras, formando las Escuelas llamadas *mixtas*? Esto se ha discutido mucho en todas partes por las personas competentes en este linaje de asuntos; se han examinado con detención las razones en pro y en contra, y por fin, parece que la opinión se va inclinando á favor de las Escuelas mixtas, por considerarlas las más convenientes, aun bajo el punto de vista de la moral.

Pero hay que convenir en que todavía no son estas ideas las que predominan en la práctica. Sólo en Inglaterra, en los Estados Unidos y en Holanda existen esas escuelas mixtas. En España hay el precedente, por si algún ensayo quisiera hacerse en ese sentido, de que tenemos 7.000 escuelas mixtas de niños y niñas, y vienen funcionando sin que hasta el presente haya habido motivo para formular ninguna queja; de suerte que muy bien pudiera el señor Ministro de Fomento fundar como ensayo una ó dos escuelas de esta clase, y la experiencia diría si esa reforma debía ampliarse.

No queda, pues, como elemento de economía más que la reducción del número de Escuelas normales. ¿Piensa S. S. hacerla? Yo, sin insistir sobre este punto, que ya han tratado algunos que me han precedido en el uso de la palabra, creo que no sería grave mal la supresión de algunas de esas Escuelas. Creo que, dada la enseñanza deficiente que en ellas se da, por falta de material y por estar confiada á profesores interinos con sueldos reducidísimos, podría intentarse la reducción, siempre que las que hubieran de quedar se mejorasen y estuvieran mejor dotadas. Así reformadas, podía haber 24 ó 25 Escuelas normales de maestros y otras tantas de maestras, en la proporción de una por cada dos provincias; pero no en proporción exacta y rigurosa, porque la defectuosísima división territorial que aquí tenemos no se presta á servir de base para la distribución de ninguna clase de servicios; provincias hay con una extensión superficial de 20.000 kilómetros, mientras otras no tienen más de 1.800; y si por una parte tenemos á una provincia, como Barcelona, con 900.000 habitantes, por otra tenemos provincias, como Alava, con 76.000. De suerte que habría provincias, como por ejemplo, Badajoz y Ciudad Real, que necesitarían cada una una Escuela normal, y habría otras, como las Vascongadas, donde una Escuela bastaría para las tres provincias.

Podría, pues, reducirse el número de Escuelas; pero á la reducción habría de acompañar, como ya he indicado, una reorganización completa, introduciendo en las nuevas Escuelas todas las reformas indispensables para que la enseñanza fuera seria y provechosa; de no hacerlo así, la reforma resultaría una verdadera desdicha, y sería preferible que las cosas continuasen en el ser y estado presente.

No diré lo mismo respecto de los Institutos de segunda enseñanza. Entiendo que cada provincia ha de tener el suyo, y que no vale decir que alguno tiene pocos alumnos. En primer lugar, todos los ciudadanos tienen derecho á esta segunda enseñanza, y además debe tenerse en cuenta que allí donde menos alumnos haya menos se puede suprimir el Instituto, porque es en donde menos condiciones tiene la enseñanza privada para suplir la falta de la oficial.

Partiendo de esta base, contando con conservar los Institutos actuales, la economía no puede obtenerse más que por medio de la reorganización de estas enseñanzas. No he de repetir en esta parte lo que se ha dicho; no voy á añadir apenas nada. No tema el Sr. Ministro de Fomento que le moleste con una larga exposición; me limitaré únicamente á decir que la enseñanza actual de los Institutos es acaso la más deficiente de nuestro país, y sólo puede

compararse con la de las Escuelas normales. Negar que estas enseñanzas están necesitadas de enérgica trasformación es negar lo evidente.

Los Institutos mantienen hoy una enseñanza completamente escolástica, incompleta, falta de ciertos estudios indispensables para la vida, desproporcionada y excesiva respecto de otros, sin verdadero plan, con métodos anticuados. Las Escuelas normales son un remedo exacto y fiel de los Institutos, cuando debieran ser algo tan distinto. Preciso es que los Institutos se enlacen, por una parte, mucho más vigorosamente con la instrucción primaria, que tomen de ella los procedimientos educativos y renuncien á ese intelectualismo vacío que en ellos impera; y que, por otra parte, se extiendan y se eleven hasta abarcar las enseñanzas que ahora hay que dar en las Universidades con el nombre de cursos preparatorios. Preciso es también que las Normales sean más prácticas, más sugestivas; que proporcionen, en vez de una erudición pedantesca y superficial, un saber sencillo, pero firme, enriquecido con observaciones, con ejercicios, con prácticas de todas clases, para que de esta manera puedan llenar su importante y difícil misión. Los Institutos son los encargados de formar á la juventud y dejarla apta para seguir cualquiera de las direcciones especiales en que se bifurca la actividad humana.

Las Escuelas normales han de atender, en primer lugar, á infundir en el ánimo de los alumnos aquella inspiración necesaria para provocar, ya que otra cosa es imposible, para provocar en la infancia el primer florecimiento reflexivo y moral del espíritu.

Para todo esto, lo primero que se necesita, y creo que el Sr. Ministro de Fomento puede ir pensando en ello sin dificultad porque no se trata de ningún gasto, lo primero que se necesita es una reforma en el programa de los estudios. No he de desenvolver aquí en todos sus detalles este programa; sólo indicaré que es indispensable reformar algunas asignaturas, suprimir otras y añadir algunas. En los Institutos, por ejemplo, la retórica y poética debe convertirse en literatura; en las matemáticas se debe prescindir bastante del álgebra y de la trigonometría. En las Escuelas normales es preciso un estudio de la ciencia del lenguaje más detenido y más profundo que el que se hace ahora; un estudio de la pedagogía también más extenso, y sobre todo, una enseñanza de la metodología, aplicándola con esmero á cada uno de los ramos del saber. También es indudable que debe hacerse, tanto en las Escuelas normales, como en los Institutos, el estudio de la geografía y de la historia, con carácter más interno, más atento al curso de las ideas y al alto significado de la vida, en vez de ser, como es hoy, un fárrago indigesto de nombres, de fechas y de lugares. También deben estudiarse las ciencias físicas con mayor relación con la naturaleza y menos cuidado de las nomenclaturas. Asimismo es necesario que se desarrollen ó se establezcan enseñanzas de arte, de sociología, de dibujo y de música; y es, por último, preciso fomentar el ejercicio de la gimnasia, tan indispensable para una vida regular y armónica, por más que con esto no debe de estar muy conforme el Sr. Ministro de Fomento, toda vez que para economizar 33.000 pesetas ha suprimido la Escuela de gimnástica, el único establecimiento de este género que teníamos en España, el único centro que podría difundir y desarrollar esta enseñanza tan común, tan corriente en todos los pueblos y tan desatendida aquí, sin tener en cuenta que á esa falta de ejercicios gimnásticos é higiénicos entre nosotros se debe sin duda la creciente degeneración física de nuestra raza.

Además de esto, podría sin dificultad el Sr. Ministro preocuparse con una modificación del actual plan de estudios, que tampoco le ocasionaría gasto alguno, y que tiene, á mi juicio, verdadera importancia. Consiste sencillamente en la reforma del proceso de la enseñanza. En vez de esa serie de asignaturas, separadas y distribuídas caprichosamente por años, así en los Institutos, como en las Escuelas normales, como en las Universidades, como en todos los centros de enseñanza, importa ir ensayando el sistema de formar con cada enseñanza uno ó dos períodos concéntricos, dentro de los cuales se empiece estudiándo todo y se siga estudiándolo también todo en una ó dos lecciones semanales, por una serie de sucesivos desarrollos; así se aprende mejor y con más seguro fundamento; se desenvuelven mucho más armónicamente todas las facultades; unos conocimientos ayudan á otros, y los esclarecen; la reflexión tiene tiempo para detenerse é ir sustituyendo á la memoria en todo aquello en que sea procedente; se evita el gran riesgo de ir olvidando completamente unas asignaturas conforme vienen otras que las borran en absoluto, y produciendo un desarrollo natural del espíritu, proporcionado al desarrollo del cuerpo, se obtiene un saber más seguro, más sólido, y sobre todo mucho más completo.

Con esto y con aplicar las acumulaciones de cátedras á los Institutos en términos análogos á los que ya he indicado respecto de las Universidades, puede el Sr. Ministro de Fomento realizar de alguna manera las economías á que me refiero; pero es preciso que al hacerlo tenga muy en cuenta la necesidad de acompañar cualquiera supresión que haga con una reorganización de la enseñanza, que aquello que se pierda en extensión se gane en intensidad, para que no tengamos que lamentar las más deplorables consecuencias. No digo más sobre este particular, porque no quiero separarme de aquellas consideraciones completamente prácticas, de aquellas observaciones que dentro de los actuales recursos del presupuesto se pueden exponer: no quiero que el Sr. Ministro me repita lo que ha dicho antes de ahora contra lo que llama ideologías impropias de las condiciones en que se encuentra el país. No podrá decir S. S. que he indicado algo que no sea perfectamente realizable en estos momentos con un poco de atención y buena voluntad.

Pero es el caso que aun estas supresiones y estas reducciones de que hablamos han de tropezar con un grave escollo en que no se ha fijado, á mi juicio, el Sr. Ministro de Fomento. La segunda enseñanza y la enseñanza de las Escuelas normales, si bien aparecen consignadas en el presupuesto como una atención general del Estado, son en el fondo todavía una atención de carácter provincial. El Estado, es cierto, las paga; pero al propio tiempo cobra su importe de cada una de las provincias, y le cobra en los mismos términos y en la misma cuantía en que estas provincias tenían establecidos tales servicios. De manera que se da el caso de que provincias relativa-

mente pobres, como Cuenca, por ejemplo, paguen por segunda y primera enseñanza al Estado tanto como provincias mucho más ricas, como Granada: la Coruña paga más que Barcelona. ¿Cómo es posible, si se llevan á cabo las supresiones de que vengo hablando, que consientan las provincias que queden perjudicadas en seguir pagando separadamente cada una de las enseñanzas que han sido en ellas suprimidas? ¿Cómo podría tolerarse la enorme injusticia que se produciría desde el momento en que ese desigual impuesto siguiera gravitando desigualmente sobre las provincias á pesar de haber desaparecido el carácter provincial de tales enseñanzas?

Mientras se encontraban éstas localizadas, siquiera eso fuera malo, era aceptable; pero desde que se las generaliza y se hace la reorganización á que vengo refiriéndome, eso ya es imposible. No es justo relevar de todo pago á las provincias que resulten perjudicadas con la supresión, porque se trata de enseñanzas generales, á que todas deben contribuir de algún modo, y no es posible hacerlas pagar de la manera desigual con que hoy vienen contribuyendo. El problema parece insoluble. No hay más medio que apelar al recurso en que pensó el partido liberal cuando se ocupaba en la reorganización de las Escuelas normales y de los Institutos, y que consiste en un impuesto de primera y segunda enseñanza que se repartiera con arreglo á una base de riqueza y de población; pero para esto entiendo que el Sr. Ministro de Fomento no se encuentra autorizado, porque necesitaría un proyecto legislativo. Vea, pues, S. S. cómo si no arbitra, que lo dudo, un término parecido al que acabo de indicar, ha de tropezar con dificultades enormes para realizar cualquier reforma en este punto, y si algo hace han de levantarse contra sus actos justas, justísimas reclamaciones.

Voy á concluir; pero antes quiero hacer algunas consideraciones á propósito de las Escuelas de artes y oficios. Nada tiene de particular que trate de ellas en último término, procurando dar una nota simpática, en este concierto de notas tristes, porque entiendo, Sres. Diputados, que en el desarrollo de esas enseñanzas se cifra indudablemente el porvenir de la Patria. España es un país en el cual germinan y se desarrollan con suma facilidad las más grandes aptitudes artísticas. Tenemos un suelo ingrato y árido, donde la agricultura, á costa de extraordinarios afanes, y luchando con las inclemencias del tiempo, logra mermados frutos de sus ímprobas tareas. Tenemos, es verdad, una gran riqueza vinícola; pero se encuentra en su mayor parte comprometida por el estado de nuestras relaciones con la vecina República, y amenazada por la filoxera, que avanza y se extiende. Tenemos una gran riqueza minera, pero se encuentra en poder de capitalistas extranjeros; nos faltan condiciones de iniciativa y elementos para realizar grandes empresas industriales; nos falta también el instinto de asociación para acometer grandes empresas mercantiles; nos falta mucho, carecemos de mucho: no toda esta falta se puede atribuir, como se hace con injusticia, á nuestra carencia de amor al trabajo, aun cuando buena parte puede tener en ello; pero tenemos, como he dicho, grandes aptitudes artísticas, y de ellas damos constantemente brillantísima muestra. En estos últimos tiempos, los Gobiernos han rivalizado en favorecer preferentemente con exposiciones, con certámenes, con pensiones, un ramo de las Bellas Artes, la pintura; y en pintura nos hemos colocado al nivel de las primeras Naciones del mundo.

Díganlo las Exposiciones de Viena y de Munich; dígalo la aprobación entusiasta que nuestros artistas reciben en todas partes y el gran aprecio que, en general, en el mundo entero tienen los cuadros españoles. Pero es el caso que esta exclusiva protección ha traído, como era natural, por ser exclusiva, un lamentable desequilibrio. Se han producido muchísimos pintores, una gran generación de pintores, que se ha encontrado con un mercado escasísimo para poder colocar los preciados frutos de su trabajo. Claro está que los grandes artistas, los grandes genios, tienen por mercado el mundo, y pueden, por consiguiente, colocar sus obras donde les parezca; pero la inmensa mayoría, los que no están á esa altura, tienen que luchar hoy en nuestro país con una competencia verdaderamente deplorable. Tiempo es, pues, de volver la vista hacia el riquísimo venero de las artes industriales. El gusto moderno ha hecho de ellas un tesoro verdaderamente inagotable; pues se dedican lo mismo á embellecer el exterior de nuestras viviendas, como llenar el interior de ellas con muebles, con telas, con bronces, con figuras de cerámica, vajillas, cristalería, etc., etc.

En esto, á pesar del abandono en que hemos vivido por parte de los Gobiernos, en España hemos progresado mucho más de lo que se supone; estamos mucho más adelantados de lo que se cree. Sin hacer recuerdos históricos, que á nada conducen, tenemos hoy nuestros repujados y nuestras armas de Toledo; nuestras incrustaciones de Eibar; nuestra cerámica de la Cartuja, de Málaga, de Granada y otras comarcas; nuestros tapices y nuestras obras de talla de Madrid; nuestras blondas de Almagro; las fábricas de cristales de Asturias y de Levante; los muebles y los admirables útiles de ornamentación de Barcelona. Al mismo tiempo tenemos una Escuela central de artes y oficios, á donde concurren más de 6.000 alumnos, y que celebra Exposiciones periódicas, en las cuales se presentan verdaderas maravillas, producidas en muy poco tiempo por pobres obreros, á veces por niños de 11 ó 12 años, que llegan allí, después de pasar el día trabajando, robando esas horas al sueño, y que hacen, como ya digo, en poquísimo tiempo progresos admirables.

Hay más, señores: quien haya recorrido los grandes centros industriales artísticos, se encontrará con que, así en Sevres como en Gobelins, así en las grandes fabricaciones industriales de cerámica de Italia, como en los centros de fabricación de mobiliario y de cristales artísticos de Alemania, en todas partes se encuentran artistas españoles, que son estimados y considerados casi siempre en primer lugar entre todos. Esto demuestra, como digo, las grandes aptitudes que poseemos.

Pues bien; ahora que la política económica internacional impone la necesidad de cerrar las fronteras; ahora que tenemos que buscar dentro de nosotros toda clase de recursos; ahora que tenemos que vivir de nosotros mismos; ahora es la ocasión señalada para desarrollar nuestras peculiares energías y llevarlas en el sentido más adecuado á nuestro genio nacional.

Ya que hemos sido en otros tiempos industriales, tratemos de demostrar que hoy lo podemos ser, mejor que nunca, sobre todo en esta industria que es la

más adecuada á nuestras condiciones, porque no requiere, por lo común, grandes capitales, porque puede aplicarse en ella en muchos casos el sistema de la pequeña industria, que está tan dentro de nuestro carácter, y porque además no se corre el grave riesgo de tener que luchar con la gran carestía en la producción, que es nuestro mayor peligro, por falta de medios de trasporte y de otros elementos. Tratándose como aquí se trata de artículos de lujo, la carestía no es un inconveniente capital.

Si el Sr. Ministro de Fomento, penetrado de estas consideraciones, quiere hacer en beneficio del país algo de verdadera importancia, puede hacerlo sin aumentar un céntimo el presupuesto, sólo con tomarse la molestia de estudiar el asunto en muy pocas horas.

Tenemos en todas las provincias Escuelas de bellas artes que cuentan con un profesorado oficial, y en estas Escuelas, con arreglo á un programa nada menos que del año 1849, se dan enseñanzas de dibujo de paisaje, de dibujo de figura, de modelado y de vaciado, y en algunas se enseña algo de colorido y composición. Salen de allí los jóvenes en condiciones de ser medianos artistas, pintores ó escultores adocenados; y ya con esto tienen lo bastante para vivir en una verdadera miseria, sin ventaja para ellos ni para el país.

Con una sencilla modificación en el programa de estudios, puede el Sr. Ministro de Fomento convertir estos establecimientos, que en gran parte son casi inútiles, si no perjudiciales, en establecimientos extraordinariamente beneficiosos para la Patria, trasformándolos en verdaderas Escuelas de artes y oficios. Quédese para más adelante toda clase de perfeccionamientos, quédese toda clase de medidas que lleven á desarrollar el pensamiento; basta, por hoy, con adoptar resoluciones á fin de que con el mismo profesorado que ahora existe se lleve la enseñanza que se dé en estas Escuelas en la dirección de las artes industriales. Sólo con esto se advertiría un cambio saludable en el gusto y en las aficiones de nuestras clases populares, que podría ser, en muy poco tiempo, de excepcionales consecuencias para la Nación española.

Por lo demás, nada padecería con esto el arte puro, porque el arte puro es esencialmente aristocrático y no requiere ni aun consiente más que pocos y escogidos cultivadores que le rindan culto en templos también escasos y selectos. Aquellos que demostrasen condiciones excepcionales vendrían á estudiar en los grandes centros; ya cuidarían sus maestros de enviarlos, como los envían siempre que es preciso, como los están enviando ahora. Y los demás, la mayoría de los que ahora estudian en las Escuelas de bellas artes, dejarían de ser en adelante lo que son en la actualidad; no serían medianías pretenciosas, destinadas á vivir siempre en desesperada lucha con un ideal inasequible, pero esto redundaría en ventaja del país y en ventaja de ellos mismos; porque si no forman malamente parte de esa aristocracia á que me refiero, en cambio vendrán á constituir lo que hoy es el núcleo de nuestras sociedades, vendrán á formar una acomodada burguesía, la rica é inteligente burguesía del trabajo artístico; que ésta y no otra cosa son, en suma, las artes industriales. No tengo más que decir.

Agradeceré al Sr. Ministro de Fomento que conteste á alguna de las dudas que he expuesto; celebraré que encuentre acertadas algunas de mis indicaciones; y, sobre todo, celebraré que, penetrado S. S. de lo que son y significan estos gastos de instrucción pública, haga cuanto sea posible por librarles de la tormenta que les amenaza, que procure suprimir lo menos que pueda, ya que destruír es tan fácil y restablecer tan penoso; y que haga cuanto en su mano esté para evitar que por perturbaciones que dejan honda huella, ó por economías contraproducentes, tengamos que recordar con tristeza este período que se avecina, los verdaderos amantes de la cultura patria.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Linares Rivas): Es una verdadera tentación el discurso de mi amigo el Sr. Nieto, porque me incita y me provoca á tratar materias que me son tan gratas, aunque ciertamente no me sean tan conocidas como á S. S.; pero cuando me gustaría tanto aceptar este debate, me veo ahora en la sensible necesidad de rehuirlo por altas razones de Gobierno y de Estado. Su señoría, pues, no llevará á mala parte el que yo me aleje de ese terreno tan seductor á que S. S. me provoca, y le conteste sustancialmente en brevísimas palabras.

Su señoría no me ha oído ayer, ó mis palabras tienen tan escasa importancia que S. S. no las ha retenido; porque de otra suerte, es imposible que haya abrigado duda respecto á lo que significa la autorización consignada en la ley de presupuestos para el Ministerio de Fomento. He dicho ayer, con toda claridad, que esa autorización no significaba en manera alguna una reorganización orgánica, por decirlo así, de los servicios, sino que tenía por objeto salvar las dificultades que existen para hacer economías en las leyes especiales, para rebajar algo en cada uno de los servicios que afectan al Ministerio de Fomento, y que, sin una disposición expresa ó sin esta ley general de presupuestos, era imposible que el Ministro de Fomento pudiera hacer ninguna economía, como exigen las circunstancias. De suerte que este pensamiento es clarísimo; este pensamiento, al par que concreto, abraza toda la dificultad que á S. S. se le ocurre.

Por eso, si S. S. me hubiera oído ayer, tal vez no hubiera hoy formulado las dudas que al principio de su discurso ha expuesto.

Ahora debo yo añadir que esta autorización no es una de tantas, sino que, al revés, no tiene de autorización más que el nombre; porque lo que yo entiendo es, que el Congreso y el Senado, y S. M. cuando sancione la ley, no me autorizan para nada, sino que me imponen la obligación de hacer, lo que es cosa muy distinta. De modo que si hubiera un término más adecuado para esta autorización, expresaría mejor lo que van á disponer los Cuerpos Colegisladores y la Corona, autorizándome á verificar una economía cierta y positiva dentro de los servicios de Fomento. Esta primera parte, pues, creo yo que con esta breves palabras queda resuelta satisfactoriamente, no porque le acomode al Sr. Nieto, tal vez no le acomode, sino por lo que tiene que decir el Ministro de Fomento para explicar su situación con arreglo á lo que en la ley de presupuestos se determina.

De todo lo demás, ¿qué he de decir al Sr. Nieto? Pudiera tomarlo como una galantería, y no lo es. Yo estoy conforme con casi todas las ideas de S. S.; yo le ofrezco, además, si llego á poner mano en esos ser-

vicios, tenerlas en cuenta por lo que son y porque vienen de S. S.; pero ahora no puedo tratarlo, porque he dicho terminantemente al Congreso que no voy á presentar ninguna reforma en los servicios de enseñanza. He dicho también que si tengo tiempo y ocasión acometeré esas reformas, porque las creo importantísimas para el bien público, y porque además algo pueden afectar á mi nombre como Ministro de Fomento.

He trazado las líneas generales de esa organización para cuando llegue el caso, pero he dicho que ahora no es oportuno hacer la reorganización técnica de esos servicios; y en efecto, si á todas las dificultades que se han presentado para la formación de este presupuesto, si á todas las dificultades que existen para que se planteen en tiempo oportuno, se agregaran además las de la reorganización de todos los servicios bajo el punto de vista técnico, todas ellas subirían de punto y harían difícil, si no imposible, la tarea que con tan poca meditación y con precipitación tanta, quisiera yo acometer. Por consiguiente, dejemos este asunto para cuando tenga sazón oportuna, es decir, para cuando el Ministro pueda estudiarlo y presentar un proyecto especial al Congreso.

Yo tengo la seguridad de que el Sr. Nieto, que conoce perfectamente la organización del Ministerio de Fomento, no ha de hacerme siquiera el cargo de que yo me haya dormido en los meses que llevo al frente de este Departamento; porque organizar toda la enseñanza pública es cosa tan vasta, que acusaría una ligereza en mí inexplicable, acometiendo la empresa de prisa por la satisfacción pueril de presentar un proyecto más al Congreso de los Diputados. Cuando lo haga, será cuando tenga tiempo suficiente para llevar todo el caudal de mi inteligencia y de mi buen deseo á esa obra, pero no cuando se pueda decir que por una precipitación injustificada no he hecho lo que debía de hacer.

Paréceme que con estas indicaciones quedará S. S. satisfecho en cuanto al fondo de las cosas, y que comprenderá la situación en que como Ministro estoy para no entrar en los detalles de las infinitas preguntas que muy justamente ha hecho S. S., pero á las que no puedo contestar porque no es oportuno y porque repito que no trato de reorganizar los servicios, sino de hacer una economía que me imponían las circunstancias y que creía necesaria para contribuir de alguna manera al bien público.

El Sr. **NIETO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **NIETO**: Siempre soy enemigo de las rectificaciones; pero ahora menos que nunca las necesito. He de limitarme, pues, á unas cuántas palabras.

Todo el discurso con que os he molestado, mucho más largo de lo que pensaba, en fuerza de la afición y del amor que tengo á esta clase de asuntos, se dirigía á obtener del Sr. Ministro de Fomento alguna declaración sobre puntos que, á mi juicio, interesan grandemente. He descendido cuidadosamente á detalles, y he ido hablando uno á uno de todos los capítulos relativos al presupuesto de instrucción pública, para preguntar al Sr. Ministro de Fomento concretamente qué es lo que se proponía hacer en cada uno de ellos. (*El Sr. Ministro de Fomento*: Entonces lo habría traído ya á las Cortes.)

Me dice S. S. que las autorizaciones que ha solicitado se refieren á lo que no es orgánico, y si él ha de hacer economías en lo que no es orgánico, no acabo de comprender bien á qué se refiere con esta distinción. Sea de ello lo que fuere, yo pregunto: ¿es orgánico suprimir un centro de enseñanza? ¿es orgánico reorganizarlo ó trasformar lo que quede? Yo entiendo que se puede suprimir algo sin tropezar con este inconveniente y mejorar lo que se conserve sin la menor dificultad. Pero es lo cierto, que S. S. no ha indicado, siquiera en líneas generales, el pensamiento que abriga.

Yo deseaba saber eso, deseaba que, en general, en cada uno de los capítulos dijera por donde iba la dirección de su pensamiento. (*El Sr. Ministro de Fomento*: Lo he dicho ayer.) Su señoría no lo ha dicho, y esto le basta al Parlamento para comprender que si no lo ha dicho es porque no quiere decirlo, y no he de volver á preguntárselo. Quizás necesite el señor Ministro de Fomento, una vez obtenidas las autorizaciones, meditar sobre este punto y resolver lo que estime conveniente; quizás no tenga todavía trazado su plan en este momento; no á otra cosa se puede atribuir su obstinado silencio; pero sea lo que quiera, conste que, por mi parte, no era una curiosidad vana, sino una curiosidad muy legítima en un representante del país la de saber si en estas graves cuestiones de la enseñanza era posible distinguir ciertos trazos, siquiera fuesen vagos, que nos permitieran saber qué es lo que va á pasar, qué es lo que quedará y qué es lo que ha de trasformarse. ¿No podemos averiguarlo? Resignémonos: conste así, para en adelante; dejemos á S. S. que realice esa difícil é ingrata tarea, y pidamos á Dios que ponga tiento en sus manos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Labra tiene la palabra para consumir el segundo turno en contra.

El Sr. **LABRA**: Interrumpo, Sres. Diputados, las reclamaciones de economías sin tasa, respetando mucho el sentimiento patriótico y el propósito que inspira á todos los señores que se proponen poner un límite á los gastos públicos. Pero yo tengo que oponer á estas pretensiones cierta reserva, porque vengo á pretender que, por lo que se refiere á la instrucción pública, no se disminuyan los gastos; y al hacerlo así, mantengo, en primer lugar, el cumplimiento de leyes y preceptos perfectamente determinados, el respeto á compromisos contraídos, y, en último término, la atención á necesidades y á problemas graves que se imponen como un gran peligro para el porvenir, al que debemos mirar con ánimo tranquilo si queremos que la Patria éntre en camino que la conduzca á su regeneración.

Entiéndase bien que yo abrigo dudas, á pesar de lo mucho que he oído aquí, de que España, siguiendo por estos derroteros de economías, pueda conservar la representación que hoy tiene como Nación autónoma é independiente en el concierto general de los pueblos libres y dentro de las condiciones en que se ha determinado en la vida internacional, en que la tendencia característica es, hoy por hoy, la formación de grandes nacionalidades, como lo acreditan hechos tan positivos como la unidad de Italia, la de Alemania y la resurrección de Grecia.

Creo que no habrá medio de exigir, y menos de lograr, que nuestra Patria pague menos de lo que paga; más aún: entiendo, y esto ha sido objeto de mis modestos estudios, que en el orden general los sacri-

ficios que la Patria viene haciendo dependen, no tanto de lo que paga, sino de lo mal que se emplea.

Además hay que considerar un dato no menos grave que la cuantía del impuesto, y es la manera como está repartido bajo la influencia del caciquismo ó mediante la diferencia de las leyes tributarias, en cuya virtud dejan de contribuir grandes elementos de riqueza y se impone en cambio un sacrificio imposible al contribuyente honrado.

En este sentido, digo que es necesario meditar mucho acerca del modo y la forma de la tributación y de la repartición del impuesto, y entiendo de todo punto necesario que los hombres verdaderamente políticos fijen su atención en este asunto, porque no puede eludirse una reorganización de nuestro sistema tributario como consecuencia de una reforma radical y profunda de los servicios administrativos. Es necesario descentralizar los servicios públicos, y por virtud de esta descentralización encargar á la administración provincial de ciertas atenciones que hoy dependen de la Administración central; creo también que es de todo punto preciso pensar seriamente en una España grande; es decir, en una España que, por sus condiciones, por sus relaciones internacionales, venga á mantener la personalidad que le corresponde en esta época en la que los pueblos pequeños desaparecen y van quedando grandes afirmaciones, con sentido propio, conforme á la tradición, á los intereses y á la representación de razas, de costumbres y del modo de ser pasado, presente y futuro.

Por eso afirmo la necesidad de que cuando pensemos en reformar los servicios distingamos aquellos en los cuales puedan hacerse economías porque el sacrificio no esté proporcionado con atenciones apremiantes y urgentes, de aquellos otros que por su naturaleza ó circunstancias pasajeras constituyen un punto de vista y una exigencia de tal suerte poderosa, que el prescindir de ellos equivaldría á aceptar con ánimo alegre y corazón tranquilo aquellos grandes días de los desastres, ó mejor dicho, aquellas horas en que se producen siempre los lamentos estériles.

Dejo, pues, íntegramente sus respectivos puntos de vista á todos los señores que han disertado larga y provechosamente sobre las condiciones generales del presupuesto; á mí sólo me toca obedecer á indicaciones de mis compañeros de la minoría republicana, y decir algo concreto sobre ese presupuesto, que debemos considerar, no ya por su valor técnico, ni bajo el aspecto en que pudiera ser discutido en una Academia, sino considerando el problema como esencialmente político y determinado por un conjunto de circunstancias que seguramente está en el ánimo de todos los Sres. Diputados.

La importancia que, bajo el punto de vista de la alta política, tiene la instrucción pública, está determinada por dos afirmaciones que vienen á ser decisivas, á saber: por el imperio de la democracia y por la libertad de enseñanza. La libertad de enseñanza es la emancipación del espíritu, y considerada bajo el aspecto general de los derechos individuales, es contraria á la enseñanza del Estado, la cual se basa en un monopolio propio de aquellos tiempos en que la Iglesia era la educadora como medio positivo de dominación y como condición bastante para tener el imperio de las conciencias.

Por otra parte, la venida del sufragio universal y la implantación del Jurado con carácter esencialmente democrático, traen consigo el reconocimiento de que es una necesidad imperiosa el educar á las masas y traer al concierto de la vida pública á esos hombres que están llenando la plaza pública y á los cuales es necesario dar conocimientos y capacidad suficiente para la inteligencia de todos los puntos de la política y también de intereses más menudos. De aquí dos tendencias que aparecen en la sociedad moderna, una de las cuales es la de la reforma constitucional en el sentido del *referendum*.

En la reforma que se plantea en Bélgica, en la que se ha planteado en varios Estados americanos del Norte, llevando al conocimiento de los negocios públicos la ilustración de las masas, se puer encontrar una parte importante que aprendedepara llegar al desarrollo que corresponde de la libertad del pensamiento y del sentido democrático que en el orden político va inspirando todas las legislaciones. La otra tendencia es la que tiene por objeto imponer al Estado, en el orden político y pedagógico, la separación de la Iglesia en la función educadora, exigiendo que la educación religiosa quede separada de la instrucción del Estado, llevándose aquélia al santuario y al hogar doméstico con la mayor amplitud de dominio en el padre para la vida familiar. Pues bien; juntad esos elementos, lo que existe y lo que viene, y bueno ó malo, pero todo junto, veréis que todo esto significa el hecho que todos habéis presenciado y presenciáis diariamente, de que no hay un solo periódico político de los de mediana importancia en Europa que no dedique atención constante y preferente, como asunto de discusión diaria, á las cuestiones pedagógicas; y aquellos hombres que antes se dedicaban á estudiar cuestiones de derecho internacional y cuestiones de derecho público constituyente; aquellos hombres que creían que estas cuestiones pedagógicas de carácter técnico eran propias únicamente de especialistas estudiosos, esos mismos hombres vienen á tratarlas, y esas cuestiones son hoy objeto principal de los trabajos de todos los pensadores. Todos los hombres distinguidos de la política se ocupan de ellas, no bajo el punto de vista de las relaciones internas, ni tampoco bajo el punto de vista de la vanidad de las diferentes escuelas que en este punto batallan, no; sino por el empeño legislativo, por el empeño del Gobierno, por el empeño de la política; porque estas cosas de la instrucción han de ser siempre la primera base del engrandecimiento de los pueblos.

Por eso digo también, y lo digo para que lo oigan todos los Sres. Diputados, que si yo cometiese alguna extralimitación, entiendan que no es porque crea que se deben discutir aquí los sistemas de enseñanza, sino porque deseo exponer algunas ideas en esto, que no será discurso, sino conversación familiar, para la cual me recomiendo á la benevolencia de todos los Sres. Diputados que me escuchan.

El presupuesto de instrucción pública está regulado en 11 millones y medio de pesetas. De éstos hay que rebajar aquello que constituye un anticipo, porque la instrucción pública viene á ser en alguna parte retribuída, tanto por los Ayuntamientos como por las Diputaciones y particulares. Así, en primer lugar, tenemos que rebajar lo que pagan los Ayuntamientos; luego lo que pagan las Diputaciones pro-

vinciales; partidas que pueden ser calculadas en unos 2 millones. De la misma manera se puede calcular también que producen las matrículas, grados y títulos otros 4 millones y medio, con lo que tenemos una cantidad aproximada á 6½ ó 7 millones, los cuales hay que rebajarlos de los 11 millones asignados para enseñanza en el presupuesto general. De modo que lo que realmente dedica hoy el Estado, el Gobierno, el Poder central, á la enseñanza pública en España, viene á ser una cantidad de 5 á 6 millones.

No haré comparaciones: por respeto á vuestra susceptibilidad, no quiero recordar que la Casa Real nos lleva 9 millones y medio; por otro género de consideraciones, no quiero hablar de los cincuenta y tantos millones que se llevan las clases pasivas, verdadera plaga en esta desgraciada Patria; no quiero recordar la proporción en que está la cifra que para instrucción pública se consigna en los presupuestos generales del Estado, y que á todo tirar no llega al 1 por 100, tipo verdaderamente lamentable para un país, á fines del siglo XIX. Desde luego, y también obedeciendo á otro género de consideraciones, no entraré en comparaciones con lo que arrojan los presupuestos que en los demás países puede decirse que están sobre la mesa, que son objeto del estudio de todos los hombres políticos, y que seguramente todos habrán estudiado; pero esto mismo me autoriza á pensar que si los que en aquellos países han hecho un análisis concienzudo de esta materia comparasen los datos que aquí tenemos para formar juicio, con el presupuesto de España, sobre todo en esta parte, dirían que nuestros presupuestos estaban mal pensados y peor distribuídos.

Como es natural, tengo delante de mí todo género de antecedentes para poder discutir el detalle de las cifras; pero fatigaría grandemente la atención de los Sres. Diputados, me fatigaría yo mismo, y sobre todo, entiendo que sería tomar sobre mí un empeño superior á mis fuerzas; así es, que no voy á discutir hoy y principalmente más que la parte relativa á lo que debe ser la instrucción primaria, y en esto bien saben los Sres. Diputados antiguos que tengo una tradición, que soy consecuente en este camino.

Desde hace doce años, siempre que se discute esta partida, me levanto en este sitio á afirmar los mismos principios con el mismo carácter. No habré adelantado gran cosa, pero no me arrepiento; porque tengo fe inmensa en la opinión pública, que creo yo que en este país se forma mejor y más pronto de lo que suponen sus detractores. Entiendo que no se forma por la lectura de un artículo de periódico, ni por un discurso que se pronuncie, por elocuente que sea, no; sino cuando es solicitada reiteradamente, cada día, con perseverancia, con voluntad, queriendo hoy, queriendo mañana, queriendo pasado, explicando hasta la saciedad lo que uno pretende y teniendo en cuenta que la verdad y la razón se abren paso al fin y al cabo, porque en lo último de todas las almas hay un fondo de sinceridad, y cuando se tiene razón, lo único que se necesita es paciencia, voluntad, y buscar la ocasión para poner de manifiesto y á las claras el pensamiento que conviene á los intereses de la Patria.

Por esto os he de decir que me ocuparé también ligeramente de las tres enseñanzas que constituyen hoy el sistema general de la instrucción pública; pero no sin antes lamentarme profundamente, como hombre de partido, del verdadero retroceso que se ha verificado en nuestro país en los últimos tiempos, en comparación con el año 1834, desde la instauración del régimen representativo; y lo hago con tanta mayor franqueza, cuanto que reconozco que en otro orden de ideas é intereses el progreso ha sido extraordinario: en la cultura del pueblo, en el desarrollo de la riqueza, en la tolerancia, en la esfera de la vida social, las ventajas son positivas; pero vuelvo los ojos al fin del período absoluto, y con verdadera satisfacción recuerdo de qué manera aquellos ilustres políticos comprendieron, al salir del absolutismo y entrar en el régimen representativo, que la política no es una simple fórmula, no es algo vago, sino algo que pide contenido y sustancia, y creyeron que si las ideas de libertad habían de tomar forma y tener solución, como punto de partida, era necesario irlas amoldando á las necesidades del tiempo y de los individuos.

Así es, Sres. Diputados, que en esa época se determinan aquí dos grandes movimientos, buenos ó malos, en este momento no trato de juzgarlos: uno, el movimiento desamortizador, complemento de la obra de desvinculación de los mayorazgos; otro, aquel movimiento científico y pedagógico en el que se sumaron de una parte la tentativa y los esfuerzos puramente particulares, y de otra parte los esfuerzos de los hombres políticos. Así es, que la época de 1834 á 1840 ó 41 es la época en que se fundó en Madrid la Escuela de minas, el Ateneo, el Liceo y otras Sociedades de carácter particular, como la que presidió el Duque de Gor; y es la época en que se daba á la instrucción pública el carácter y el procedimiento lancasteriano, á la manera que en 1814 se había implantado el sistema pestolazziano en Madrid y en Santander. Por entonces se fundó la primera Escuela normal, obra del Sr. Montesinos; por entonces, en virtud de la reforma de 1838, tiene lugar la creación de aquellos Institutos, que principian por el Cantábrico; viene á desarrollarse en 1845 la reforma universitaria, que había tomado como punto de partida los trabajos del año 1807; y viene, en fin, aquel movimiento de inteligencias, de voluntades y de iniciativas dedicadas á rectificar la marcha del liberalismo y á demostrar á las multitudes que no bastaba haber implantado el régimen constitucional, que no bastaba haber afirmado la libertad, si al mismo tiempo no se determinaba una verdadera y trascendental reforma en el orden de todas las manifestaciones del espíritu humano.

Hoy ¿por qué no decirlo? tenemos que confesarlo todos nosotros, y eso que el partido republicano en este instante trata de remediar, hasta cierto punto, estos males; hoy es tendencia que predomina demasiado en todos los partidos políticos abandonar estas cuestiones pedagógicas, considerándolas tarea pesada, enojosa, propia de los especialistas y de los maestros de escuela; así resulta que tenemos una contradicción patente en la legislación de instrucción pública de 1857; contradicción, y, más que contradicción, verdadero caos, del cual es preciso salir, pero del que no saldremos mientras los partidos políticos no hagan declaraciones terminantes en un sentido positivo.

Sucede á veces que se manifiesta una iniciativa de tal ó cual Ministro, de tal ó cual director, y á ve-

ces de algún modesto oficial de esos centros del Estado; pero esas manifestaciones no constituyen serie; surgen como por sorpresa, y no es raro que el público las explique por la influencia particular que tal ó cual persona ejerce sobre un Ministro ó sobre un director; así es que no resulta nunca un caudal científico, y nunca se sienta la base para realizar una trasformación como la que en Francia viene determinándose desde 1870 y 71; trasformación en la que cada Ministro, cada director, puede decirse que viene poniendo su cuota; ó como la obra de la reforma pedagógica realizada en Inglaterra por medio de una desviación del antiguo régimen y de una compenetración con el gran sentido democrático que informa todas las resoluciones de aquel pueblo.

¡Ojalá que nuestros partidos políticos en la constitución de sus comités y de sus círculos tuvieran en cuenta, como nunca lo olvidan los partidos de los Estados Unidos y de la Francia moderna, la necesidad de identificar las aspiraciones de la política con las grandes corrientes públicas, y la necesidad de llevar á las masas los principios generales de la ciencia, difundiendo, facilitando la enseñanza con los poderosos recursos de la pedagogía pestolazziana; porque esa obra de verdadera vulgarización de la ciencia es la obra más noble á que pueden dedicarse los partidos políticos que no se contentan con el papel de meros aspirantes al poder, sino que quieren constituir otros tantos factores sociales en la obra de la trasformación completa de la vida de un pais en todas sus manifestaciones!

Bien quisiera examinar amplia y detenidamente cuestiones que respecto á este asunto se presentan con caracteres de importancia fundamental; pero sólo he de hacer rápidamente algunas observaciones sobre aquellos puntos acerca de los cuales yo creo que es más necesario llamar la atención de los hombres que han de resolver estos negocios, para que no se crea que algunos de estos problemas son tan sencillos que pueden resolverse en un momento improvisando algunos decretos en el Ministerio de Fomento.

Tres manifestaciones tiene la enseñanza pública: la enseñanza primaria, la enseñanza secundaria y la enseñanza universitaria. Dejo la enseñanza primaria á un lado: de ella no voy á ocuparme ahora.

Yo tengo, señores, el problema de la segunda enseñanza, en este instante, por el problema más grave, más trascendental de cuantos pueden plantearse hoy en los diversos órdenes de la ciencia pedagógica. Declaro que no veo con buenos ojos una tentativa de reformas parciales de los Institutos, porque creo que estos tienen que ser reformados fundamentalmente, transformados de una manera total. Y mucho menos puedo ver con simpatía aquella otra innovación que con el deseo patriótico de hacer economías en el presupuesto parece haberse intentado ó propuesto para la fusión de las Escuelas normales con los Institutos. Yo creo, sinceramente hablando, que el problema de la segunda enseñanza al presente á fines del siglo XIX, viene á tener en el orden técnico la misma gravedad, si no mayor, que tuvo el problema de la enseñanza primaria, elemental ó de párvulos en los comienzos del presente siglo; en aquel período en que después de la propaganda general de Rousseau, vino á encarnarse el movimiento pedagógico de aquellos dos grandes hombres, que aparecen como figuras colosales á la entrada de este siglo: Frœbel y Pestolazzi.

Aquellos hombres, aquellos sistemas pedagógicos, aquella propaganda, aquellos ejercicios por ellos aplicados, vinieron á producir una reacción completa en el concepto de la niñez, en el concepto del procedimiento pedagógico, en el modo de hacer llegar el conocimiento á los alumnos por sucesión y por ascensión, y sobre todo vino una afirmación trascendental: la afirmación de una nueva emancipación de la mujer y de su competencia especial para la enseñanza de párvulos.

Aquello que entonces fué objeto de batalla constante; aquello que preocupó á los legisladores y políticos, que llenó las leyes, que determinó un movimiento general, intelectual y social en Europa, esto mismo me parece que se va presentando hoy con relación á la segunda enseñanza, bajo el imperio, sobre todo, de los progresos de la democracia, que es aquí un factor de una fuerza excepcional, y además por el desarrollo que van teniendo las ciencias positivas, las ciencias naturales, y ¿por qué no decirlo? por la crisis tremenda por que van atravesando las religiones positivas del mundo.

En este sentido, basta tender la vista por el mundo para ver cómo la cuestión se plantea de muy distinta manera, pero siempre con un fondo de innovación, de reforma; cuestión que se presenta en Francia bajo la forma modesta del griego y el latín y del colegio hebreo; como se presenta en Alemania bajo la forma de esa lucha del gimnasio y de los institutos generales; pero en todos los países la cuestión se plantea en un sentido de utilización, de práctica y de aplicación á los órdenes generales de la vida, fuera de aquella tintura esencialmente literaria y aristocrática que fué necesaria en los primeros momentos de la evolución política de la Europa entera.

Si hoy se me preguntase acerca de este problema, si se me preguntase si creía que este problema de la segunda enseñanza puede resolverse mediante una autorización, declaro que esto me asustaría, porque lo tengo por el empeño más grande, más trascendental y más difícil de todos los que puede tener el Gobierno.

No considero de la misma manera el problema universitario. Digo esto, porque yo creo sinceramente que la Universidad, como institución oficial, como institución tradicional, ha concluído. Creo que la alta especulación, la investigación de la verdad, tendrá siempre un aspecto positivo, y en el momento mismo en que toman una gran fuerza y un gran desarrollo los estudios de aplicación á las artes y oficios, estos centros universitarios están llamados á sufrir una trasformación. Creo que este es problema cuya resolución se ha de determinar por el principio de la libertad de enseñanza, por la emancipación de las Universidades, que afirmará el derecho propio de estos Centros para darse sus leyes, sus procedimientos y señalar sus rumbos; por la emancipación de la Universidad, que permitirá la lucha, la concurrencia, que afirmará esencialmente su valor científico, sin que nunca tenga el valor ni la significación de un Centro puramente burocrático, y menos pueda considerarse como un lugar donde se determinen las tendencias políticas; por la emancipación de la Universidad, que veo venir en mi Patria por la decaden-

cia de las unas y por el espíritu de las otras, aun de aquellas que parecen más muertas.

Yo creo que esa emancipación vendrá mediante el derecho de las Universidades á establecerse y condicionar su vida, mediante la subvención del Gobierno hasta que lleguen á la mayor edad y mediante el respeto absoluto del Gobierno á la libre investigación de la ciencia. Y aquí debo hacer una respetuosa y cariñosa protesta sobre algunas indicaciones que he leído en el discurso del Sr. Ministro de Fomento respecto al modo de entender la libertad de enseñanza. Yo creo que esto no es lo justo, y sobre todo que no es el sentido general de la política moderna. La libertad de enseñanza no consiste en reconocer á algunos ciudadanos el derecho de fundar escuelas y de establecerse de cualquier manera, manteniendo el Estado el derecho exclusivo de dar la enseñanza con sus reglamentos, con sus programas, con sus libros de texto, con su criterio científico determinado, como se pueden determinar las condiciones de una subasta ó las reglas del procedimiento. Tampoco acepto yo que sea función del Estado la de la enseñanza. La función de la enseñanza es propia y característicamente social; tienen que desempeñarla los individuos y las colectividades por su propia voluntad, pero bajo la ley natural de la enseñanza; y sólo en la época de movimiento y de elaboración, cuando es necesario fomentar la iniciativa ó regularla, en medio de grandes conflagraciones, el Estado tiene que intervenir como sustituto ó como tutor, pero siempre bajo la base de que la enseñanza es función social, de que es necesario proteger al individuo y á la colectividad para que se levanten y robustezcan.

No sería posible que esto se hiciera, si el Estado, saliendo completamente de sus límites en esta época de libertad de cultos, de emancipación de la conciencia, cuando marchamos á todo andar á la separación de la Iglesia y del Estado, hoy no determinada por condiciones políticas transitorias, pero que puede señalarse como rumbo definitivo en la política general internacional, se considerase en condiciones de determinar un credo, de imponer una solución, aunque proteja á los profesoros y aunque dé el material para la enseñanza. El Estado, al proteger la enseñanza, vive dentro de las condiciones de la enseñanza, de las cuales la primera es la de la libertad de la investigación, la libertad de la exposición, la responsabilidad absoluta del profesor en todas sus manifestaciones.

Si por caso aceptáramos el principio de que al amparar la libertad de enseñanza pudiera restaurarse el sistema de los libros de texto, el sistema de la intransigencia doctrinal, el sistema de la intervención del Estado en favor de tal ó cual doctrina, el retroceso sería evidente. En un país como el nuestro, en que la mayoría de las gentes profesan la religión católica y en que hay muchos intereses monárquicos, puede parecer, á primera vista, que esta es una solución un tanto satisfactoria; pero tened en cuenta que el principio es principio en todas parses, y tendríais que reconocer el derecho de los que niegan tal ó cual religión positiva, tal ó cual institución política; y si no reconocéis ese derecho vendríais á negar el principio de la investigación de la verdad, que no debe tener más garantía que la inteligencia y la responsabilidad del profesor.

Yo creo que deben mantenerse con tanto mayor motivo los principios que yo profeso, cuanto que en otro caso la libertad de enseñanza sería inútil, porque no podría sostener la concurrencia del Estado que subvencionara ampliamente sus Escuelas y sus Institutos y dispusiera de todos los medios que el Estado tiene á su alcance. Los esfuerzos individuales serían estériles, y tened además en cuenta que se cometería la gran injusticia de que los fondos del contribuyente que no es católico, por ejemplo, vendrían á aplicarse al sostenimiento de la escuela subvencionada. (*El Sr. Ministro de Fomento*: Poca fe tiene su señoría en la libertad de enseñanza.) Porque la tengo grande, no quiero el retroceso; y el retroceso vendría si se hiciera lo que estoy combatiendo en este instante. ¡Buena estaría la libertad de enseñanza, entregada pura y simplemente á esa lucha de intereses en la que una de las partes pudiera aplazar el triunfo de la otra! Hay que considerar la cuestión de la libertad de la enseñanza en razón de la justicia y en razón del progreso. Después de todo, ¿dónde, en qué principio, en qué libro, en qué sistema se ha formulado la doctrina de la intervención y de la libertad de enseñanza?

El problema de la enseñanza primaria está determinado en estas condiciones. El Estado da las reglas de la administración, organiza las escuelas, señala los sueldos, determina los ascensos, establece lo que pudiéramos llamar el armazón de este orden legal de la enseñanza. Cuando llega el momento de satisfacer esa necesidad, los Municipios pagan á los maestros de primera enseñanza, que ellos no nombran; las Diputaciones provinciales contribuyen al sostenimiento de las Escuelas normales, y pagan ellas, que no pueden regular la vida de esas Escuelas; y el Estado complementa esta acción ayudando á la enseñanza primaria, sosteniendo la Escuela de sordo-mudos, el Museo pedagógico y las Escuelas normales de maestras y maestros de Madrid. Y aquí viene una de las primeras dificultades que encontramos en el momento actual. Hay dos detalles en la vida de nuestra enseñanza primaria que constituyen dos verdaderas vergüenzas en nuestra Patria: el uno, el número de los que no saben leer ni escribir; el otro, las batallas frecuentes entre los Municipios y los maestros de escuela, y el número de miles de pesetas que los Municipios deben á éstos.

Se ha llegado, señores, en este punto á tal extremo, que el importe de los créditos que en el mes de Mayo último se debían por los Ayuntamientos á los maestros de escuela, según el último estado publicado en la *Gaceta*, representa nada menos que muy cerca de la tercera parte del importe total del presupuesto de instrucción primaria. ¿Y de dónde viene esto? De una subversión positiva en los términos y en las condiciones naturales del problema; porque es absolutamente imposible pedir calma, pedir tranquilidad en aquel que va á satisfacer un servicio frente á frente de las exigencias de aquel que ha de prestarle en condiciones que no le parecen bien al que lo paga, pero que dependen exclusivamente de otra autoridad. Y será imposible ver resignado al maestro de escuela á considerarse un dependiente del alcalde, y será muy difícil, repito, que los Ayuntamientos vean con tranquilidad que han de consagrar una parte de los fondos que recaudan para las atenciones municipales al pago de los maestros de escuela. Esto no es sólo un problema muni-

cipal. Aquí se subvierten completamente los términos de ese problema. Lo que se hace es consagrar de una manera clara una especie de intrusión de la vida municipal en la vida central, en cuya virtud el alcalde queda representando la vida municipal, en sus condiciones más amplias, y el maestro de escuela representando la protesta de la vida central en una atención que debiera pagar el Estado.

Y aquí viene la recomendación que yo hago, lo que constituye el principal punto de vista que yo sostengo en esta campaña, y que con gran satisfacción veo que vienen compartiendo conmigo muchos hombres ilustres, y que viene siendo artículo de fe para muchos grupos políticos en España: es la referencia de las atenciones de la primera enseñanza al presupuesto general del Estado.

La atención de la primera enseñanza, en el supuesto de una atención pasajera, pero de una atención social, debería estar comprendida dentro de las atenciones generales del Estado. El Estado debería satisfacer sus dotaciones á los maestros de escuela, viniendo de esa suerte á constituirlos en unos agentes políticos, bajo cierto punto de vista, no de la política palpitante, sino de la política trascendental, y á identificarlos con todo aquello que constituye el carácter verdadero de la enseñanza.

¡Ah, señores! Haciendo esto se harían imposibles estas vergüenzas que constantemente estamos presenciando, y las luchas, la imposibilidad de encontrar un medio de relación entre los Ministerios de Hacienda y de Fomento, entre los Ayuntamientos y los delegados de Hacienda.

Yo he citado aquí algunas veces varios hechos que creía ya resueltos, pero que están todavía sin resolver, y de los cuales tengo aún que hablar. Hay un alcalde de Lorca que se empeñó un día en no pagar de ninguna suerte á los maestros, á los cuales se les negaban también todos los medios de tener casa; y no teniendo casa los maestros, se encontraron un día lanzados á la calle por los propietarios, y entonces el alcalde se negó por completo á satisfacer aquellos gastos. Yo he hablado varias veces sobre el particular; he hecho reclamaciones aquí al Sr. Ministro de Fomento y al Sr. Ministro de la Gobernación, los cuales me contestaron que se reclamarían antecedentes al gobernador de la provincia. Se habrán hecho gestiones sin duda alguna, pero la verdad es que hasta el momento actual se ha creído ese señor alcalde omnipotente para no pagar esas atenciones; y lo único que ha prometido ha sido pagar las atenciones corrientes y perdonar los agravios que le habían sido inferidos por parte de los maestros atropellados.

En Tortosa hay otro ejemplo todavía más grave. Allí hay un Ayuntamiento que quiere pagar á los maestros y que forma un depósito para poder pagarles; pero en aquel instante el delegado de Hacienda se encuentra con créditos contra el Municipio; investiga los fondos que tiene el Municipio, y se encuentra con lo que constituye el depósito destinado á pagar los sueldos de los maestros; los recoge y se los lleva á Tarragona, y entonces empiezan las protestas de los maestros, y entonces interviene el gobernador y el Ministro de Fomento, y el delegado se niega á acceder á lo que se pide, y en estos momentos ese delegado no quiere pagar á los maestros ni un real de lo que ha embargado al Ayuntamiento. Yo hice reclamaciones al anterior Sr. Ministro de Fomento, y me prometió hacer lo que pudiera, y acudí también al Sr. Ministro de Hacienda, y resulta que á estas horas los maestros están sin cobrar y protestando á cada instante; el Sr. Ministro de Hacienda sin energía ó sin voluntad para hacer que se les pague, y el Sr. Ministro de Fomento y el de la Gobernación sin fuerzas ni medios de acción para hacer que se respeten los derechos de los maestros. Esto es, realmente, una vergüenza, que niega la unidad del poder y los prestigios de la Administración. Pues esto se evitaría trayendo al Ministerio de Fomento lo relativo á la enseñaza primaria, organizándolo de una manera directa, y entonces el Ministerio de Fomento tendría el deber de organizarlo bien.

Para realizar este cambio no habría que hacer más que una sustitución de créditos, y lo que se destina á las atenciones de primera enseñanza ingresaría en los fondos generales, y con los fondos generales se atendería á este servicio.

Esto, además, permitiría otra cosa. No es el único dato que entristece la situación dificilísima en que se hallan los maestros de escuela; hay algo más que la mera impaciencia de los maestros y la mala voluntad de los alcaldes y concejales. Cuando yo veo datos de carácter general, nunca los atribuyo á pequeñeces; tienen una causa más honda. Hay otro dato verdaderamente terrible: las cantidades con que se retribuye hoy á los maestros. Hay nada menos que 8.700 y pico maestros que no tienen arriba de 500 pesetas de sueldo; pero existen también 4.700 y pico que no tienen más de 250 pesetas de sueldo anual.

¿Cómo considerar que esto puede ser base de una enseñanza? ¿Cómo pensar que un maestro de escuela, por modesto que sea, por retirado que se halle, pueda estar en condiciones medianas de existencia, y tener, no digo ya las condiciones pequeñísimas de ilustración, sino aquella independencia material que tiene el obrero que cobra 6 ú 8 reales diarios, con una libertad para defenderse de todo género de compromisos que no tiene el pobre maestro de escuela? De aquí resulta la desconsideración que cae sobre este grupo.

Luego hay otra cosa: el dato que he recogido de hombres ilustres que están al frente de las Escuelas normales en la Península, y es, que de dos ó tres años á esta parte, la baja en el personal que para recibir instrucción acude á las Escuelas normales es extraordinaria. Es claro, por modestas, por humildes que sean las aspiraciones del que piense dedicarse á la enseñanza, no puede creer que el profesorado pueda ser una carrera para él, una carrera la más insignificante, la más mediocre. Puede aspirar á presentarse á oposiciones, pero éstas no las hay todos los días, y no puede siquiera aspirar á tener aquellos 10 reales que tiene un obrero medianamente instruído. Yo bien sé que hace unos cuantos años, en 1883, el partido liberal intentó una reforma modestísima, disponiendo que los maestros que obtuvieran las escuelas incompletas que se hubieren de proveer en lo sucesivo, disfrutaran la asignación mínima de 3.000 reales. En dos ó tres provincias obtuvieron esta ventaja, pero al año siguiente quedaron las cosas en la situación anterior; y en estos instantes el abandono de los maestros es de tal manera extraordinario, sobre todo en los países del Norte, y particularmente en los centros rurales, que constituye una base positiva de peligro y un punto que hay que tener en cuenta

para una reforma intelectual y moral en el asunto á que estamos consagrados. Esto, como por la mano, me trae á decir muy breves palabras sobre una cuestión importantísima que aquí se ha iniciado, importante, no sólo por lo que aquí se ha dicho y expuesto en la proposición de ley de que se va á dar lectura, y que se discutirá, cuanto por la insistencia de algunos en contra de esta aspiración, y creo que es necesario dar la voz de alarma. Hablo de una cierta tendencia contra las Escuelas normales. No quiero ofender de ninguna manera la ilustración de las personas que me escuchan, diciendo lo que significa é importa en el movimiento pedagógico contemporáneo la caída de la Escuela normal. La Escuela normal sufrió en el año 1834 una trasformación completa; y en el orden de la enseñanza, en general, tiene un valor sustantivo que es de notar; porque se puede saber mucho, se puede tener capacidad excepcional para la comprensión y para la explicación, pero puede no tenerse todas las condiciones necesarias para enseñar, y esto representa, por consiguiente, dos cosas completamente distintas, de igual manera que lo son la educación y la instrucción. Por eso la Escuela normal en muchas partes, como en los últimos ensayos de Buenos Aires, de la República Argentina, toma este carácter pronunciado; porque no interesa tanto la idea de la cultura general y el valor especulativo de los conocimientos en todos los adelantos de la ciencia y del arte, como el conocimiento detenido de los procedimientos pedagógicos del arte particular de enseñar; y en el instante que se arrancasen estas Escuelas normales de las provincias para fundirlas en los Institutos, se realizaría una obra verdaderamente monstruosa; porque el Instituto, que responde al fin de la segunda enseñanza, que tiene que trasformarse y reformarse del todo, que á mi juicio está completamente destrozado, trayéndole al sentido de la Escuela normal, se le compromete, se le destruye; al propio tiempo que la Escuela normal, que era perfectamente legal, pierde toda la importancia científica que tiene. Y no lo olvidemos: hoy, dentro del criterio dominante, esto no implicaría, con la reforma, una economía, porque las Normales de provincias están sostenidas por los fondos provinciales; y en el momento, en el punto y hora en que se hiciere la refundición de esas escuelas, es natural que las provincias que hacen un sacrificio determinado y concreto para su sostenimiento, habían de solicitar que se les relevase de estas obligaciones.

De donde se deduce que yo creo de todo punto necesario afirmar el valor sustantivo de las Normales; y no molesto á los Sres. Diputados entrando en este punto de lo que la Normal representa; es cuestión discutida y de que se ocupan todos los libros de pedagogía, y tiene una historia brillante en nuestra Patria; porque hay Normales de primer orden, como la Normal de maestras, que puede presentarse como ejemplo dentro y fuera de España. Yo tengo por cierto que las Normales están muy necesitadas de reformas, y notablemente de reformas administrativas; porque sin duda lo sabrá el Sr. Ministro de Fomento, aun cuando no haya sido el causante del mal: hay aquí una tradición deplorable, que consiste en no proveer las vacantes de profesores de las Normales por oposición, y así se da el caso de que sólo haya cincuenta profesores titulares y propietarios, y que la inmensa mayoría, la casi totalidad de los profesores de las Normales sean interinos, nombrados de repente, sin más títulos que la voluntad del que los protege, como se puede dar un destino cualquiera. Y no es sólo esto, sino que se realiza otra cosa, á saber: que estando dentro de las Normales, cuando vacan plazas de propiedad y se encuentran puestos superiores, los interinos saltan por encima de los antiguos y las ocupan; y se da el caso, señores, de que haya más de dos y de cuatro Normales de provincias en España dirigidas por profesores interinos, y algunas por profesores que casi acaban de salir de la Escuela normal de Madrid para tomar posesión de la dirección de una Escuela de provincias: esto es imposible.

Yo creo que la moralidad y el orden en todas partes tienen gran fuerza, pero sobre todo hay centros en donde pueden tener un valor excepcional por lo que representan. La indisciplina, en todas partes es mala, pero la indisciplina en un cuartel ó en un Juzgado es apenas incomprensible. La inmoralidad y la concupiscencia, en todas partes son malas; pero en un convento de monjas, en una sacristía, son todavía peor. La moralidad debe constituir la condición general de la vida; y sobre todo en los centros de enseñanza, donde tiene que decirse al jóven la línea de conducta que debe seguir.

Esta es la protesta de las Escuelas normales, esta es la protesta que he escuchado por todas partes; y para poner término á esto, yo excito la rectitud reconocida del Sr. Ministro de Fomento y su buena voluntad, que sin duda no le falta, para que persevere en este propósito de llevar á término el sistema de las oposiciones; porque en todo hay que andar con mucho cuidado, pero mucho más en esto de las oposiciones, no proveyendo las cátedras de cualquier manera, y llevando á la ley la satisfacción de todas las aspiraciones reconocidas en la práctica.

No tengo ya voluntad para tratar otros asuntos. Yo creo que los discursos largos no son discursos, como decía D. Joaquín Francisco Pacheco; pero tengo la idea de que cuando se comprenden muchos puntos en un discurso se contradice el fin que se propone el orador: es necesario llamar la atención sobre dos ó tres cuestiones, para que estas aparezcan con claridad. No quiere decir que yo entienda agotados, al menos para mí, otros temas relativos á la cuestión de primera enseñanza: aquí se ha discutido lo que representa la enseñanza primaria para que no sea sencillamente una biblioteca donde se va á buscar el libro de consulta; hay, felizmente, dignos profesores, á los cuales yo desde aquí les rindo el tributo de consideración y de aprecio que merecen por su virtud, por su perseverancia y por su interés.

Del mismo modo creo que esto cabe completarse con la resolución del problema planteado por un proyecto de ley que trajo un Ministro, gobernando el partido liberal, y cuyo proyecto retiró otro Ministro; pero que sin duda ha de ser materia de estudio para el Sr. Ministro de Fomento, porque se refiere á un punto esencial, como lo es la reorganización definitiva de las Inspecciones de primera enseñanza.

Y renuncio, señores, á entrar en una cuestión que hubiera querido tratar con esmero, y que, en mi concepto, puede influir grandemente en el desarrollo de la cultura moderna. Me refiero al problema de la educación de la mujer.

Sin embargo, yo que no quiero hablar de este particular, quiero adelantar una cariñosa protesta contra algunas indicaciones que aquí he oído.

Yo no participo, en poco ni en mucho, de la teoría de que la mujer no tiene otra representación que la humilde quizá de estar en el último rincón de su casa. El problema, por el contrario, está hoy planteado en todas partes en términos completamente opuestos á esa teoría, y este mismo empeño pedagógico ha tenido una virtualidad en el orden social que no podrá pasar desapercibido para ningún sociólogo ni historiador.

Mucho se ha discutido la representación y el valor de la mujer, y toda la campaña de las escuelas frœbelianas, lo mismo la de la derecha que la de la izquierda, sostenidas respectivamente por la Baronesa de Marenhold y por los parientes del ilustre Frœbel, fué en pro de la emancipación de la mujer. Y de tal suerte se ha extendido esta obra de la emancipación y dignificación de la mujer, que este año, en la Exposición de Chicago, así como en la Exposición de París, hubo una sección especial, que se llamó de Economía Social, en Chicago se ha puesto también una sección especial, que tiene por objeto mostrar el progreso y la dignificación de la mujer.

Estas evoluciones las hemos visto marcadas en los Congresos verificados de diez ó doce años á esta parte; Congresos en los cuales se ha patentizado también la representación verdadera de la mujer.

Y aquí, vedlo. Habéis aceptado el reconocimiento de la competencia de la mujer como maestra de párvulos; habéis afirmado, como decía hoy el señor Nieto, la escuela mixta, es decir, la reunión de ambos sexos en una escuela; defendéis después el triunfo conseguido por la mujer mediante los establecimientos de Escuelas normales, y hoy está planteado el problema de la segunda enseñanza de la mujer y su participación en los estudios universitarios. En Berlín, en Viena, ha tenido esto un alcance extraordinario.

Aquí en nuestra España, nosotros hemos realizado en este camino una obra verdaderamente digna de un pueblo culto. Nosotros, mientras se resuelve el problema de si la mujer tiene derecho á disfrutar títulos académicos, tenemos la Real orden de 11 de Junio de 1888 en cuya virtud está reconocido el derecho de la mujer á entrar en los estudios de la segunda enseñanza, en los estudios generales universitarios.

Ya sé yo que las dificultades son grandes; y este es un problema complicado, respecto de cuyos extremos yo mantengo una reserva, tengo dudas sobre ellos, porque algunos de los adelantos chocan de una manera extraordinaria con nuestros usos y costumbres; pero también digo que no comprendo nada peor, y por mi profesión he podido ver estas dificultades, no comprendo nada peor que este dualismo que se produce en el seno de la familia entre los dos directores, en la cual hay uno que está atento á todos los adelantos, y la otra vive apartada de ellos; y estos dos seres, que tienen que vivir con un solo pensamiento, llega un momento en que no se entienden, y se comprende, porque las aficiones son diversas y no hay aquella conformidad que es necesaria para la vida de familia.

Pues bien; ¿puede esto durar? La cuestión de la emancipación de la mujer en el órden jurídico, y sobre todo en el orden del derecho civil, es un problema importante. En Inglaterra hace veinticinco años se negaba la personalidad de la mujer para contratar sobre sus bienes parafernales, se negaba hasta el derecho de dar cuenta de su existencia, y las reformas de 1880, 82, 86 y 90 respecto de la capacidad para contratar y dar tutores á sus hijos tienen tal trascendencia, que se ha extendido á Suecia, que es un pueblo idéntico en el sentido de la oposición á la emancipación de la mujer, y ha afirmado principios que aún se tienen por avanzados en América. En el Ayuntamiento de Londres hay dos dignas señoras; y Lord Salisbury, presidente de aquel Consejo de Ministros, ha dicho que no pasarán muchos años sin que el voto de la mujer sea reconocido, como se ha reconocido también el voto de la mujer en los tribunales de Francia. Estos datos demuestran que las mujeres si pueden imponer gran consideración y respeto, no tolerar bromas de ningún género, porque todas las soluciones que se han impuesto en estos tiempos es aquello mismo que aparecía en los libros de los grandes pensadores.

Yo no trato de discutir aquí en el orden jurídico ni en el orden político; este problema lo habré de tratar en el orden puramente pedagógico, pretendiendo un mayor desarrollo en la ilustración de la mujer; de la mujer, que, siendo dama y discreta, tendrá siempre una gran ventaja, que es que huirá del peligro de la literata y del peligro de la politicastra; y siendo señora, será la señora de la casa, la inspiradora de su familia y el sostén de ella.

Perdonad, Sres. Diputados, si os he molestado mucho tiempo; es verdad que en la posición que nosotros tenemos, estos discursos no tienen más que un carácter, el de una excitación al Sr. Ministro de Fomento por los propósitos que ha anunciado de traer reformas positivas en la enseñanza, y sobre todo, una excitación, un despertamiento á la opinión pública, porque éstas, más que cuestiones económicas, son cuestiones que interesan á la Patria, á la cual deseamos todos grandes prosperidades y venturas. Este es nuestro mayor deseo, enmedio del cual podemos sostener la emancipación de la enseñanza, la libertad de la conciencia y la instrucción de la mujer.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la Comisión.

El Sr. **DANVILA**: La Comisión, con la venia del Sr. Presidente y del Congreso, tiene mucho gusto en ceder el turno que el Reglamento le concede, al distinguido catedrático de la Universidad de Valencia, nuestro compañero y amigo D. Vicente Calabuig.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Calabuig.

El Sr. **CALABUIG**: Señores Diputados, la invitación que acaba de hacerme el señor presidente de la Comisión, invitación á la cual debo yo manifestar, ante todo, mi gratitud, pone mi ánimo en gran perplejidad, porque es esta la primera ocasión en que tengo la honra de dirigir la palabra al Congreso, y he de contender con un orador tan elocuente y de tan acreditada competencia en los asuntos que se refieren á la instrucción pública, como el Sr. Labra. Confío, sin embargo, que seréis tolerantes, como hombres de ilustración, que y animado con esta esperanza, entro á contestar el elocuente discurso del Sr. Labra con aquella sobriedad que exigen las circunstancias del debate que nos ocupa.

No es este el momento más á propósito para entrar en grandes disquisiciones sobre los diversos problemas que abarca la enseñanza, porque se trata ahora puramente de un problema económico, que constituye uno solo de los aspectos que puede tener el de la enseñanza. Realmente, el Sr. Labra ha tenido razón al afirmar que el presupuesto de instrucción pública es escaso y mezquino; pero de esto nadie es responsable. La penuria del Tesoro público exige que se hagan economías en todos los ramos, sin excluir, claro está, el de Fomento. Fuera de desear que, no solamente no se necesitara hacer economías en Fomento, sino que se pudieran aumentar grandemente los gastos de este Ministerio, sobre todo en lo que corresponde á la enseñanza; porque, si en realidad, los gastos en este Departamento son todos ellos reproductivos, y, por lo tanto, de la mayor importancia, aún lo son más en lo que corresponde á la instrucción pública, porque ésta afecta, no sólo al orden material, sino también al orden moral.

A tres puntos capitales ha concretado la exposición de sus doctrinas el Sr. Labra: á la enseñanza superior, á la elemental y á la instrucción de la mujer.

Que en todos los órdenes de la instrucción se notan grandes deficiencias; que la legislación de instrucción pública se encuentra necesitada de reformas. ¿Quién duda que no son bastantes las que han venido realizándose por medio de Reales órdenes, Reales decretos y en alguna de las leyes de presupuestos? ¿Quién duda que la famosa ley de 1857 resulta ya anticuada? Pero, como decía ayer el Sr. Ministro de Fomento, no es este el momento oportuno de entrar á hacer esas grandes reformas: esto requiere cierta calma y cierta meditación, tener presente un cúmulo de datos que no pueden allegarse repentinamente; y á esto se encamina sin duda la promesa solemne que hizo el Sr. Ministro de Fomento de que se ocuparía con eficacia de este asunto.

El Sr. Labra dirigía sus observaciones á un punto fundamental, á la libertad de enseñanza, y no se manifestaba conforme con el Sr. Ministro de Fomento sobre el concepto que ésta debe tener.

En realidad, en los momentos presentes en que se trata de dictar una ley de carácter puramente económico, la Comisión y el Gobierno, lo mismo que la Cámara, han de ceñirse á aquel sistema, aquel orden y aquel plan que encuentra su base en la ley fundamental del Estado, cuyo art. 12 sienta un principio del que no es posible separarse, tanto en la enseñanza como en los servicios administrativos que se encuentran organizados y pagados por el Estado. Esto no impide que á la par que las instituciones que el Estado protege, costea y dirige, vayan desenvolviéndose como se desenvuelven otras de la misma índole y carácter, debidas á la iniciativa particular. La ley de asociaciones, por su parte, regula también esta materia; pero el Estado se reserva en todo caso una competencia que nadie puede arrebatarle, y que en el orden de la enseñanza se concreta á los exámenes, á la colación de grados, á la determinación de las condiciones y aptitudes que deben tener las personas que después de hechos los estudios en establemiento oficial ó de institución libre han de ser declaradas aptas para el ejercicio de las profesiones en la vida social. En esto, ni ahora, ni nunca, podrá abandonar el Estado su iniciativa, jamás podrá ser objeto de amplias facultades en los establecimientos particulares, por muy respetables que ellos sean.

Tenemos, pues, por necesidad, que reconocer dos órdenes de enseñanza que se desenvuelven paralelamente: la oficial y la libre. La oficial corre á cargo del Estado, así como en otros tiempos se desenvolvió merced á la protección de la Iglesia y de las Ordenes monásticas, sobre todo en la Edad Media; en aquella época de la historia en que el curso de los acontecimientos produjo el oscurantismo y la barbarie, la tabla de salvación de las ciencias y de la cultura antigua fué la Iglesia, que prestó grandes servicios á la enseñanza; á la sombra de los monasterios y de las catedrales fueron desenvolviéndose la mayor parte de las instituciones de enseñanza, y se dieron á conocer hombres tan eminentes como los que hace pocos días se citaban en este recinto.

Pero la misión de la Iglesia no era esta. La Iglesia, que temporalmente hubo de dedicarse á la protección de la enseñanza, cesó en aquella misión, porque en realidad el cumplimiento de estos servicios sólo al Estado pertenece.

Aquí se ha dicho, y es idea comunmente extendida, que la enseñanza no es función del Estado, sino función social; pero esto, que es verdad, á mi juicio no lo es de un modo tan absoluto como se ha querido pretender.

La enseñanza, como la beneficencia pública, son funciones sociales; pero caen bajo la acción del Estado, en cuanto éste tiene que vigilar y garantir su resultado. ¿Y cómo podría dar el Estado garantías respecto á las personas que siguen una carrera en cualquier establecimiento, de su aptitud, de su competencia, sin que el Estado tuviera medios de conocer y comprobar esa aptitud y esa competencia? El orden de la inteligencia requiere su desenvolvimiento; el Estado, órgano del derecho, debe suministrar medios á los ciudadanos para que cumplan los fines que á este orden se refieren; y este es el objeto que se propone la enseñanza oficial.

De suerte, Sres. Diputados, que el Estado, que costea la enseñanza oficial, tiene derecho, no solamente á dirigirla y á vigilarla, sino á imponer programas, como antes se decía casi en són de censura; y aun tratándose de los establecimientos libres, que con arreglo á la Constitución y á las leyes pueden crearse para los fines de la enseñanza, todavía el Estado tiene la obligación de exigir pruebas por medio de exámenes y de oposiciones, á fin de cerciorarse de la aptitud de las personas que, habiendo hecho sus estudios en establecimientos libres, pretendan proveerse de un título profesional.

¿Significa esto que el Estado deba inmiscuirse en la forma y manera de realizar la enseñanza, en el plan que el profesor debe adoptar dentro de su cátedra? De ninguna manera; el Estado sólo puede imponer un programa de enseñanza, en cuanto en él se determina el contenido de la asignatura que ha de ser objeto de los exámenes y en él se consigna el orden de cuestiones á que han de someterse los alumnos. En cuanto al método y al procetimiento que el profesor ha de seguir, el Estado no tiene competencia para fijarlo, ni en el orden de la enseñanza oficial, ni en el de la enseñanza libre, toda vez que el profesor, desde el momento en que ha ganado su plaza, ha demostrado condiciones de competencia, y éstas no se refieren solamente al conocimiento fun-

damental de la asignatura, sino al método y á los procedimientos con arreglo á los cuales la enseñanza debe darse. Pero, en último término, para que el Estado pueda garantizar las condiciones de aptitud del médico, del abogado, del ingeniero ó del arquitecto, es preciso que los someta á ciertas pruebas, á cuyo fin el Estado tiene perfecto derecho á establecer un programa, como cuestionario á que los alumnos deben sujetarse para los exámenes ó para los grados.

Dejar en completa libertad á los establecimientos de enseñanza que hoy existen, dándoles su retribución con cargo al presupuesto como por vía de subvención, sería producir un verdadero desquiciamiento de la enseñanza y destruir lo que hoy se encuentra organizado. Yo reconozco que sería una nobilísima aspiración la de que volviésemos al esplendor del siglo XVI, en que las Universidades tuvieron vida tan exuberante, por más que no dependiera de la acción inmediata del Estado, sino de su propia virtualidad; pero como los tiempos cambian, como la historia marcha, y las condiciones de la época presente no son las de aquella época, aquel régimen sería hoy casi imposible.

Otra consideración hay que hacer sobre este punto. La Constitución del Estado permite la creación de establecimientos libres de enseñanza; la ley de asociaciones consagra esta libertad; y sin embargo, ¿cuántos de estos establecimientos han llegado á fundarse? En el orden de la enseñanza primaria existen algunos; de segunda enseñanza, ya hay menos; y de la enseñanza superior ó profesional, casi ninguno, porque los pocos que yo conozco arrastran una vida débil y lánguida; y esto no es ciertamente por falta de condiciones que las leyes les den, toda vez que los decretos y disposiciones vigentes sobre instrucción pública admiten á examen á los alumnos de enseñanza libre, cualquiera que sea el establecimiento donde hayan cursado sus estudios, y cualesquiera que sean los medios escogitados para realizarlos.

Y cuando los hechos que se desenvuelven en la vida social no determinan de un modo claro, preciso y terminante el medio que debe emplearse para satisfacer esta necesidad, claro está que los Gobiernos no han de anticiparse á los acontecimientos ni á las necesidades de la vida social. Porque los Gobiernos deben reconocer los hechos sociales cuando existen y claramente se manifiestan, para regular entonces las condiciones de su existencia; pero no pueden de ninguna manera anticiparse á ellos.

En cuanto á la primera enseñanza, cuya importancia es de todos conocida, toda la argumentación del Sr. Labra se ha reducido á lamentar que el sostenimiento de la misma corra á cargo de los Municipios y no á cargo del Estado, presentando como única razón de verdadera importancia, porque los otros argumentos expuestos por S. S. no tienen á mi entender la suficiente para que deban ser discutidos en este momento, la mayor probabilidad de éxito que podrían tener los esfuerzos que hoy se hacen para conseguir que los maestros perciban íntegramente sus haberes cuando el pago corriese á cargo del Estado, y no al de los Municipios, y que de esta suerte podría también aumentarse los sueldos á los maestros de escuela, sueldos que hoy son exiguos en su mayor parte.

Esta cuestión, entiendo yo que es secundaria. Yo estoy muy conforme con S. S. en que la retribución de los maestros es exigua y que debería aumentarse, pero dentro de ciertos límites; toda vez que las exigencias de la vida social para los maestros que viven en un pueblo ó en una aldea de escasa importancia y aun en las ciudades, no son las mismas en que se encuentran los profesores de Instituto ó de Universidad, que tienen que vivir en una capital ó en una ciudad al menos, donde la vida es más cara, donde los gastos son mayores y donde la posición social que ocupan les obliga á vivir con cierto decoro. No puede, por lo tanto, equipararse un maestro de escuela á un catedrático de Instituto, para igualar ni aun aproximar mucho sus sueldos.

Sin que yo contradiga en absoluto el que la enseñanza primaria deba ser costeada por el Estado, creo que la incorporación de la primera enseñanza á las obligaciones del Estado es una cuestión circunstancial, es una cuestión que hoy no ha podido resolverse por falta de oportunidad; pero quizá en el día de mañana pueda lograrse, del mismo modo que se han llegado á incorporar á las obligaciones del Estado la segunda enseñanza y el sostenimiento de otros organismos de índole análoga.

Además, yo creo que la situación de los maestros es hoy muy distinta de la que fué. Podrán citarse aún casos, como los que S. S. nos ha indicado, de maestros á quienes se adeude gran parte de sus haberes; pero esto es la excepción. Gracias á las medidas que han venido adoptándose por el propio partido liberal desde 1889, y á las disposiciones dictadas por el Sr. Ministro de Fomento hace poco tiempo, los maestros tienen perfectamente garantizado el cobro de sus haberes, hasta la exageración de que las Delegaciones de Hacienda y los gobernadores pueden intervenir los fondos municipales para garantizar el pago preferente á los maestros de escuela, saltando por encima de todas las demás atenciones del Municipio; hallándose establecidas las cajas de primera enseñanza en los Gobiernos de provincia, á fin de que todos los pueblos tengan que ingresar necesariamente los fondos para el pago preferente de los maestros, y de esta manera quede absolutamente garantido el derecho de éstos á percibir sus haberes sin retraso.

Por lo demás, dicho sea esto como entre paréntesis, yo no encuentro tan desatinadas las disposiciones de la ley del 57, ni tan raras, puesto que no es solamente de España, sino de otras Naciones acaso más cultas, el considerar la enseñanza primaria como una carga de los presupuestos municipales, la enseñanza secundaria como carga de la provincia y la enseñanza superior como carga del Estado. La índole misma de las cosas lo lleva consigo. El Sr. Labra decía elocuentísimamente que las necesidades de los tiempos modernos, que el progreso de la democracia, exigían mayor cultura en los pueblos. Pues bien; esa primera enseñanza, que consiste en los rudimentos de las ciencias, en la lectura y en la escritura, en los primeros conocimientos que el hombre debe tener, constituye el principal interés de las localidades. Por consiguiente, es muy justo que de los fondos de las localidades, de los Municipios que las representan, se paguen estas atenciones. En último término, el Municipio no es sino uno de los organismos en que se desenvuelve la vida del Estado. Si esto es así, no se contradice nada fundamental ni cardinal con que se pague la atención de la primera enseñanza

por los Municipios, puesto que la acción del Municipio no es sino una derivación de la acción pública del Estado; y aun doctrinalmente considerada la cuestión, puesto que en el orden social existen distintas clases de sociedades que cumplen los diferentes fines de la vida humana, sociedades que se llaman especiales porque cumplen única y exclusivamente uno de ellos, y sociedades que se llaman totales porque los cumplen todos, y éstas son la Nación, la Provincia y el Municipio, claro es que cumpliéndose todos los fines de la vida en estas sociedades, muy natural es que en la esfera de la municipalidad se cumpla la atención de la enseñanza, como la de la beneficencia y como todos los demás servicios, aunque en más limitada esfera que en el Estado.

Respecto á la educación de la mujer, que ha sido el último punto que el Sr. Labra ha desenvuelto, si bien como de paso, ¿qué he de decir yo? Estoy muy conforme con S. S. en que se desenvuelva por todos los medios que estén al alcance del Gobierno la enseñanza de la mujer. No es justo que la más bella mitad del género humano esté alejada de la cultura general; pero he de hacer presente que no se encuentra tan abandonada esta enseñanza de la mujer como parece, porque el Estado, no sólo establece las escuelas de primera enseñanza y superiores para la educación de la mujer, sino que le da medios para seguir la carrera del profesorado en las Escuelas normales; y la iniciativa privada ha establecido asociaciones tan importantes como la *Asociación para la enseñanza de la mujer* en Madrid y algunas otras en provincias. Yo podría citar la de Valencia, en donde á la sombra y calor de la Sociedad Económica de Amigos del País se estableció una escuela de comercio, que más tarde ha ido creciendo y ha llegado á constituir una verdadera escuela para la enseñanza de la mujer, donde se explican todas las asignaturas que puedan convenir á su sexo. Si las circunstancias del Tesoro público lo permitieran, yo me atrevería á rogar al Sr. Ministro de Fomento que tuviera especial cuidado en proteger á esas instituciones nacientes para que produjeran los resultados que todos deseamos.

Creo que con esto quedan contestadas las principales observaciones del Sr. Labra, si bien de una manera pálida y poco consonante con el discurso elocuentísimo de S. S.

El Sr. **LABRA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **LABRA**: Simplemente para felicitar al Sr. Calabuig por el discurso que ha pronunciado y para manifestar que no he de entrar en pormenores y detalles respecto de las afirmaciones que S. S. ha creído conveniente hacer. Yo no estoy de acuerdo con S. S. en lo que ha dicho respecto del origen, evolución histórica y trasformación de las Universidades, de la misma manera que no estoy de acuerdo con el sentido de la reforma de la segunda enseñanza por S. S. expuesto; pero estos son extremos sobre los cuales yo no he de entrar ahora en una discusión.

Para los efectos particulares de este debate, debo llamar la atención del Sr. Calabuig acerca de que se trata de dos cosas enteramente distintas cuando se habla de la libertad de enseñanza y del derecho que el Estado tiene para expedir títulos profesionales. Lo uno se refiere á la capacidad que el Estado puede tener, no tan sólo para decir cómo se ha de enseñar, sino lo que se ha de enseñar: esa facultad la niego resueltamente. En cuanto á la facultad que el Estado tiene para dar patentes para el ejercicio de las profesiones, tengo un criterio enteramente radical. Soy tan profundamente partidario de la libertad profesional, que no considero ninguno de esos Institutos como medio de garantir que sean buenos un médico, un abogado, un ingeniero, por el hecho de tener el correspondiente título. Entiendo que ese es el antiguo sistema de los gremios, á los cuales se opone la libertad profesional.

Todo lo que se puede decir en esa materia es lo que los célebres humanistas del siglo pasado dijeron en punto á los gremios contra el sistema preventivo que entonces existía; pero aunque se supusiera que el Estado tiene derecho para expedir títulos para ejercer las profesiones, eso no implica nada respecto á la libertad de enseñanza, punto sobre el cual no he visto clara la opinión de S. S. y no he podido apreciar si está ó no conforme con el Sr. Ministro de Fomento.

Segunda cuestión: los maestros de primera enseñanza. Su señoría cree que les va muy bien; á mí me parece que se encuentran en una situación deplorable; y me basta para pensarlo, ver los últimos datos publicados en la *Gaceta*, según los cuales, de los 28 millones que constituyen la asignación de los maestros, la tercera parte está en litigio y no se sabe cuándo se pagará. (*El Sr. Ministro de Fomento*: Es lo atrasado.) Ya puede imaginar S. S. que eso no demuestra que los maestros estén al corriente en el pago de sus haberes. (*El Sr. Ministro de Fomento*: Las atenciones corrientes han ganado mucho.) Eso ya lo iremos viendo. Los datos del mes de Marzo representan un atraso considerable; dentro de tres ó cuatro meses veremos si no ocurre lo que sucede ahora en los pueblos que he citado y en tantos otros como pudiera citar.

Concluyo dirigiendo mi felicitación sincera al señor Calabuig.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Linares Rivas): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Linares Rivas): He pedido la palabra para ofrecer mis excusas á mi amigo particular el Sr. Labra. No le contesto porque las observaciones de S. S. dejen de tener gran importancia; eso sería, al contrario, un motivo que me obligara á hablar, aun conociendo la notoria diferencia que hay entre la ilustración de S. S. y la mía. No le contesto, porque tengo una obligación de gobierno de evitar toda discusión que no conduzca directamente al resultado del presupuesto, y el señor Labra habrá de convenir conmigo en que su discurso, importante y erudito, no se refiere al resultado económico del presupuesto.

Pero ya que estoy en pie, y prometiéndome que he de tener en alguna otra ocasión el honor de contender con S. S., he de desvanecer un concepto fundamental que S. S. me ha atribuído, y el cual no expresé al pronunciar mi discurso de ayer, ni creo haber dicho algo de donde pueda deducirse lo que S. S. me atribuye. Su señoría entiende que al reivindicar yo para el Estado el derecho de intervenir en la enseñanza oficial, que considero indispensable por ahora y por larguísimo tiempo, por un tiempo indefinido,

que no puedo, por lo menos yo, ver, había indicado como el deseo, como la manifestación terminante de que el Estado había de intervenir interiormente en la dirección científica. Y eso á mí no se me ha ocurrido, ni creo que se le ha ocurrido á nadie que piense rectamente en la forma de establecer la única dirección posible hoy en toda enseñanza oficial. No me refería yo á esto, ni de cerca ni de lejos; y aun añadía que entendía que no habría Gobierno en la época presente capaz de acometer una cosa semejante.

Si alguno hubiese que lo intentara, la opinión se le echaría encima, y ese Gobierno sería deshecho; y su obra, en el caso de que la intentase, sería efímera. Pero esto no obsta para la indicación clara y manifiesta que yo he hecho de la intervención legítima, de la intervención personal, de la intervención debida que el Estado ha de tener en la enseñanza oficial; y como esta enseñanza oficial ha de coexistir con la enseñanza libre, claro está que el que no quiera someterse á esta legítima intervención del Estado en la enseñanza, tiene amplio y expedito el camino para no someterse á ella sino en aquellas condiciones de aptitud que sea menester justificar para otorgarle un título oficial, si así lo solicitare.

Aparte de esto, hay otra consideración que yo tengo que someter al Sr. Labra; porque, realmente, me han sorprendido grandemente algunas de las palabras que ha pronunciado S. S. Yo que no soy radical, yo que no tengo ciertas exageraciones, si S. S. me permite emplear esta palabra, en las ideas que S. S. ostenta, yo tengo mucha más fe por lo visto en la libertad de enseñanza que S. S. Su señoría nos ha planteado hoy verdaderamente el problema de que tiene tan poca fe en la enseñanza libre, que es menester que el Estado la costee, que el Estado la subvencione, que el Estado sacrifique además á ella la enseñanza oficial, porque si no, la enseñanza libre moriría, no tendría atmósfera para vivir ni medios con que desarrollarse.

Francamente, yo he oído con sorpresa estas manifestaciones de S. S.; las creo, como todas las de S. S., sinceras, pero me parecen equivocadas. Yo tengo muchísima más fe en la enseñanza libre, aun siendo partidario acérrimo, decidido y resuelto de que al lado de ella, en cualquier Estado, pero muy principalmente en un Estado como España, al cual me estoy refiriendo, coexista la enseñanza oficial. No tengo más que decir.

El Sr. **LABRA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **LABRA**: Debo justificar ante todo la pertinencia de mis observaciones. Existiendo como existe esta tribuna para tratar las cuestiones parlamentarias, estaría ya justificado que yo hiciera uso de ella para exponer mis opiniones y recomendarlas á la opinión pública. Pero hay además otra consideración, y es, que tratándose de un presupuesto en el cual hay artículos que se refieren á una autorización, tenemos el perfecto derecho de pedir explicaciones concretas al Ministro sobre las ideas fundamentales que tiene en aquella materia sobre la cual va á recaer esa autorización. De manera que con esto solo queda justificada la pertinencia de las observaciones que he expuesto acerca de problemas que no pueden traer complicaciones de ningún género.

Las declaraciones que S. S. ha hecho respecto de la manera de entender la libertad de enseñanza, ya me tranquilizan un poco, si bien no me tranquilizan del todo. Pero la verdad, lo más grave que para mí tenían las declaraciones de S. S. del modo que yo las había leído en el *Extracto oficial*, porque no tuve el gusto de oirlas de labios de S. S., y de la manera con que se me habían manifestado, lo que había allí de más grave era lo relativo á la enseñanza oficial, porque parecía que el Estado tenía el perfecto derecho de hacer lo que tuviera por conveniente en el contenido de la enseñanza, y así se presentaba el contraste de la libertad de enseñanza en los establecimientos privados, pero, á la vez, el Estado poniendo todas las cortapisas, que juzgara convenientes en la enseñanza oficial.

Presentada así la cuestión, no habría más que creer sino que lo que se pedía era el monopolio íntegro de la enseñanza por el Estado. Su señoría dice que esa no es su opinión, y yo me felicito grandemente de ello.

Queda siempre un segundo punto. Dado que exista la enseñenza oficial, claro es que estamos en el derecho de regularizarla, como un servicio general, aun cuando no se legisle respecto del contenido de ella, de la misma manera que se regulariza el ejercicio de la medicina sin decir de qué manera se han de aplicar los medios científicos; pero me parece que hay algo grave en el porvenir, que S. S. señala á la enseñanza oficial; porque aquellos que, como yo, creemos que el Estado no puede dar la enseñanza sino temporalmente, pensamos que el Estado debe enseñar dando condiciones, pero rebajándolas cada vez más, de suerte que pueda llegar á vivir por sí sola la enseñanza, como elemento de vida social; y afirmado por S. S. lo que ha afirmado, hay motivo para creer que la enseñanza oficial se encontrará siempre en rivalidad con la enseñanza libre, teniendo la oficial la ventaja, que da el disponer del presupuesto y la que da el prestigio oficial.

Yo me felicitaría de que S. S. entrase en el rumbo que he señalado, que, después de todo, es el de todos los partidos templados del mundo contemporáneo; porque es verdad que yo soy un hombre muy radical en las opiniones, pero en materia de procedimiento tengo por cierto que no hay aquí nadie que sea más conservador. Lo tengo demostrado, y lo acabo de demostrar hace un momento al ocuparme de los propósitos que se atribuían á S. S.

No es que yo desconfíe de la iniciativa individual, de ninguna suerte; lo que afirmo es, que no es modo de cooperar al desarrollo de la iniciativa individual en la enseñanza poner al lado de la iniciativa particular la protección á la enseñanza oficial, que ha de ser un contrincante poderoso de la enseñanza particular. Esto es claro, y no hay para qué discutirlo.

Entre la Universidad libre, á la cual no se le da derecho de examinar y de dar títulos, y la Universidad oficial mantenida permanentemente con todos sus privilegios, habrá siempre una gran ventaja á favor de la institución sostenida por el Estado; y si además se la robustece, ¿dejará de ser esta una contrariedad fundamental para el desarrollo de la libertad de enseñanza?

Vea S. S. lo que ha pasado en Inglatera. En Inglaterra desde 1870... (*El Sr. Ministro de Fomento*: ¿Y en Bélgica?)

Pues en Bélgica hay otra cuestión ¿Cuál es la que

se está planteando en estos momentos? La liga de los liberales. ¿Qué pretende? Negar el carácter oficial que tienen tales y cuales instituciones, y de aquí viene que los católicos por un lado quieren que se les den condiciones de igualdad para la lucha, y que los liberales piden á su vez que se les den en otra forma condiciones de igualdad.

En Inglaterra, país donde hay una gran fe en la iniciativa individual, las escuelas particulares vivían por su propia cuenta antes de 1870; entonces surgió por primera vez la idea de subvencionar con 10.000 duros las escuelas, para fomentarlas, y desde entonces ha aumentado su progreso, en cuya virtud ha venido el *bill* de 1870, modificado en el año pasado, por el cual el Estado inglés subvenciona á los establecimientos de enseñanza primaria con cantidades verdaderamente enormes; y yo recuerdo que en la última temporada llegaron, me parece, hasta 40 millones de duros.

Pues bien; con esto no quita la libertad individual; lo que hace el Gobierno es ampararla. Después de todo, será siempre lo mismo: la libertad individual, ¿tiene fuerza? Y en este caso, ¿es necesario que oponga á ella otra fuerza el Estado para que la contraríe? No; por el contrario, lo que hay que hacer es preparar esta institución para que nunca pueda ser un impedimento al desenvolvimiento de la enseñanza en cualquiera de sus órdenes.

Por lo demás, yo me alegraré que S. S. acentúe un poco más el sentido liberal; y así como no quiero que el Estado que dé la enseñanza diga lo que se ha de enseñar, al mismo tiempo creo que debe dar la enseñanza para que prontamente la recoja la iniciativa individual.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): El señor Calabuig tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CALABUIG**: Dos palabras solamente, que en cierto modo huelgan después de haber hablado el Sr. Ministro de Fomento y haber contestado el señor Labra. Pero S. S. se había dirigido á mí, diciéndome si estaba ó no conforme con el criterio sentado por el Sr. Ministro de Fomento, y tengo que contestar afirmativamente. En segundo término, decía S. S. que el Estado no es competente para decir qué materias han de ser objeto de la enseñanza. Ciertamente que el Estado no tiene esa competencia; pero el Estado, y el poder administrativo que le representa, tiene Cuerpos consultivos, personas técnicas que le asesoren; y por consiguiente, las disposiciones sobre enseñanza no salen caprichosamente formuladas por los Gobiernos, sin la garantía del dictamen de los Cuerpos Consultivos, que intervienen y le asesoran en todos los asuntos de carácter técnico.

Es la única observación que tenía que hacer al Sr. Labra.»

Sin más discusión, se aprueba el artículo único del capítulo 5.°

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comisión general de presupuestos, una enmienda del Sr. Vincenti á los capítulos 7.° y 8.° del presupuesto del Ministerio de Fomento. (*Véase el* Apéndice 15.° *á este* Diario.)

Leído el capítulo 6.°, y una enmienda del señor Santa Olalla en lo referente al mismo (*Véase el* Apéndice 2.° *al* Diario *núm. 212*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La Comisión tiene la palabra.

El Sr. **DANVILA**: La Comisión ha dicho ya al comenzar la discusión del presupuesto, que no admitía ninguna de las enmiendas presentadas por el señor Santa Olalla.»

Consultado el Congreso, no fué tomada en consideración la enmienda del Sr. Santa Olalla.

Sin discusión fué aprobado el capítulo 6.°

Leído el capítulo 7.°, y una enmienda al mismo del Sr. Requejo (*Véase el* Apéndice 2.° *al* Diario *número 126*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La Comisión tiene la palabra.

El Sr. **DANVILA**: La Comisión no puede aceptar la enmienda del Sr. Requejo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): El señor Requejo tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **REQUEJO**: Señores Diputados, ya veis las difíciles condiciones en que comienzo á hacer uso de la palabra para apoyar la enmienda que acaba de leerse. Después de ocho horas de sesión; después del cansancio que se nota en la Cámara por lo que va alargándose la discusión del presupuesto del Ministerio de Fomento; después de los elocuentes discursos pronunciados por tres compañeros amigos míos de esta minoría liberal, y después del elocuentísimo discurso pronunciado por el Sr. Labra esta tarde; después de las manifestaciones, brillantes desde luego, si bien á mi juicio poco acertadas, que han emanado de la Comisión de presupuestos; después de todo esto, comprenderéis que, al hablar un Diputado tan modesto como yo, habrá de encontrar muchas más dificultades en este momento que en cualesquiera otros en que el debate se encontrara. Pero además de esto, Sres. Diputados, me resulta que un hombre de la autoridad del Sr. Labra ha dado su opinión contraria á la enmienda que yo defiendo, me encuentro con que en más ó en menos, algunos de mis dignos compañeros que han consumido los turnos de totalidad, han expresado ideas en sentido opuesto á la tendencia que mi enmienda entraña; y con todo este cúmulo de circunstancias, ya veis que si yo he de luchar con el natural cansancio de la Cámara, y si he de tener que contrarrestar opiniones que se han adelantado en contra de mi pensamiento, la dificultad acrece más y más, por lo que me encomiendo á la benevolencia de los Sres. Diputados.

Sin embargo, habré de cumplir con mi deber; y mi deber yo lo encuentro planteado con los siguientes jalones.

El voto particular de los individuos de la minoría liberal en la Comisión de presupuestos reclamó del Gobierno de S. M. y de la Comisión una economía de 6.894.441 pesetas, con cargo á la cifra presupuesta en este Departamento ministerial. La minoría liberal, por boca de sus representantes más autorizados, ha dicho que esta cifra afecta en conjunto al presupuesto, pero que en cada caso particular habrá de estudiarse la forma de realizar estas economías. Y si estos son los jalones que han trazado los que dentro de mi partido están autorizados para llevar la voz, entiendo yo que á nosotros, á los que venimos á discutir el detalle y á exponer modesta-

mente opiniones, nos corresponde ayudar la solución de este problema y hacer indicaciones de cómo es posible realizar la economía de cada capítulo en particular, con la ventaja de que ofreciéndose los pareceres y las opiniones por boca de Diputado tan modesto como yo, en nada estará obligado el partido liberal á acomodarse al plan que yo pudiera presentar de economías respecto de los capítulos que se discuten.

Realmente, en los bancos de la oposición han sonado notas bien distintas; porque Diputado ha habido que entiende que en el presupuesto de Fomento, por ser aquel que fomenta, como su nombre indica, los intereses materiales y los intereses morales del país, ni una sola peseta de economías debiera hacerse. Por el contrario, opiniones se han expuesto, brillantemente, en el sentido de que el presupuesto de Fomento debe pagar su contribución á la necesidad que se impone de hacer reducciones en los gastos públicos y de realizar economías. Del mismo seno de la Comisión, ¿qué más he de decir? no he visto que coincidan los pareceres de los distintos individuos de ella que han hecho uso de la palabra; porque yo he oído decir, por ejemplo, al Sr. Castellano, que al presupuesto de Fomento no debían afectar en nada las economías, y he oído al Sr. Conde de Peñalver lo contrario.

Por consecuencia, yo encuentro que aquí no hay coincidencia de opiniones respecto á si el presupuesto de Fomento debe ser minorado en sus cifras.

Yo, reconociendo que, en efecto, el presupuesto de Fomento es el que más debemos respetar, que el presupuesto de Fomento es el que menos debe contribuir á las economías, entiendo, sin embargo, que es forzoso, que es preciso, que es necesario que en el reparto de reducción de gastos haya equidad, porque si no hay equidad no hay justicia ni razón para exigir sacrificios á nadie.

La Comisión ha sostenido que el proyecto de presupuesto presentado por el Gobierno, y ligeramente retocado por ella, trae una positiva economía de 3 millones de pesetas, y el Sr. Ministro de Fomento ha hecho la misma afirmación; y aun cuando un dignísimo Sr. Diputado de la minoría liberal, mi querido amigo el Sr. Gallego Díaz, ha hecho ya indicaciones de lo contrario, yo he de insistir en esto, porque este es punto que debe quedar muy claro, pues no está bien que desde el banco ministerial y desde el banco de la Comisión se diga ante el país aquello que no es exacto.

El presupuesto del Ministerio de Fomento trae 2 millones de pesetas de aumento comparado con el presupuesto que formó el partido liberal para 1890-91, y la demostración es sencilla.

El presupuesto del partido liberal para el Ministerio de Fomento era de 88.269.724 pesetas; el proyecto de presupuesto que discutimos es de 74.738.041 pesetas; la economía *aparente* de que SS. SS. se vanaglorían es, en efecto, de 13.531.683. Pero aquí tenemos que hacer un pequeño análisis, y es, si con las cifras que el partido liberal llevaba al presupuesto ordinario de este Departamento ministerial atendéis á una porción de servicios; lo cual no debe ser, puesto que en presupuesto extraordinario destináis 15.666.666 pesetas á subvenciones de ferrocarriles, á obras públicas, como canales, pantanos, faros y puertos; ahí está el detalle que lo demuestra, y esto lo pagáis con cargo á los 150 millones de pesetas que el Banco ha facilitado al Tesoro.

Y yo pregunto: estos 15.666.666 pesetas, ¿no deben formar parte integrante del presupuesto de Fomento? Esto ¿no hay que tomarlo en cuenta para ver si en realidad se producen economías ó mayores gravámenes? Yo entiendo que es necesario atribuirlas á gastos de Fomento, y por tanto que en vez de economía resulta un aumento de 2.134.983 pesetas. ¡Estas son vuestras economías!

Pero, ¿es que se cree por el Gobierno, por la Comisión de presupuestos y por la mayoría de esta Cámara que en el presupuesto de Fomento no deben hacerse economías? ¿Es eso? Pues yo no lo combato. Yo entiendo que el Ministerio de Fomento es el que menor contingente debe dar á la reducción de gastos; pero si es eso, si creéis que las cifras de Fomento no deben aminorarse, decidlo con franqueza; porque no está bien que, á título de que venís á realizar economías, á reorganizar los servicios y á mejorar la situación económica del país, queráis hacer entender á las gentes que hacéis economías, cuando éstas no existen más que en vuestros labios, y por cierto que empleando un procedimiento un poco raro y, en mi opinión, no sincero. Por consecuencia, conste que en el presupuesto del Ministerio de Fomento no hay economías.

Y vamos á la enmienda que apoyo, y tiene por objeto producir una economía de 300.000 pesetas, en dos solos servicios del presupuesto de Fomento, que son la enseñanza en las Escuelas normales y la de los Institutos. Declaro que he vacilado mucho antes de levantarme á sostenerla; y he vacilado, porque tal como se han aprobado los presupuestos de los demás Ministerios, encuentro yo que en el de Fomento acaso no debiera hacerse una sola peseta de economía, porque ni en la Presidencia del Consejo, ni en Estado, ni en Guerra y Marina, se han hecho sino muy ligeras, á pesar de las enormes cifras que contienen, y únicamente se han producido algunas en el presupuesto de Gracia y Justicia, dejando en situación difícil y apurada á una porción de funcionarios dignísimos de la carrera judicial, siendo dudoso, como brillantemente se ha demostrado, que la reducción de las Audiencias produzca una cantidad apreciable de economía.

Pero dando esto de barato, es lo cierto que estamos en la sección 7.ª del presupuesto de gastos, y que en las seis que van aprobadas, apenas si se han reducido los gastos públicos, apenas si se han buscado los medios de aliviar las cargas al contribuyente. ¿Y será justo que en este presupuesto se haga la aminoración propuesta por la minoría? Hé aquí lo que me ha hecho dudar y lo que declaro que me ha tenido estos últimos días bastante preocupado respecto á si debía sostener esta enmienda ó debía retirarla.

Pero, como he manifestado hace pocos momentos, yo creo que mi primer deber es, como Diputado de la minoría liberal, sostener y ayudar con mis débiles fuerzas las soluciones que mi partido plantea; y como ha dicho que en el presupuesto de Fomento debe hacerse una economía de 6 millones de pesetas, yo sostengo lo dicho por el partido liberal, y requerido de una parte por el deseo de no hacer de peor condición los servicios del Ministerio de Fomento de como han quedado los servicios de los de-

más Departamentos ministeriales, y requerido de otra parte por el deber que me impone el sitio donde me siento, y responder á la demanda y los clamoreos constantes de la opinión pidiendo reducción en los gastos, opto por el segundo, y me levanto á apoyar la enmienda, que se traduce en 300.000 pesetas de economías.

Pero la enmienda aún puede sostenerse sin necesidad de producir economía, ó lo que es lo mismo, que, aun cuando la enmienda no produjese economías, aún podría ser justo y debería ser patriótico el sostenerla y defenderla. Esta tiene, en definitiva, dos propósitos: uno, producir la economía ya citada; otro, reformar la enseñanza del magisterio de tal manera que, lejos de quedar perjudicada, en mi opinión, queda muy mejorada. Y en esto es principalmente en donde encuentro yo mayores dificultades; porque habiendo aquí opiniones muy autorizadas que han negado esta afirmación, me es difícil ir contra esas mismas opiniones; porque si bien es cierto que los Sres. Diputados que han hecho indicaciones contrarias á este pensamiento, tienen toda la autoridad que he reconocido, y si bien es cierto que en sus discursos encontrará elementos para contestarme el individuo de la Comisión que haya de hacerlo, no es menos cierto también que en los discursos del Sr. Labra y de los demás Sres. Diputados encuentro yo motivo para sostener mi opinión de que las Escuelas normales deben incorporarse á los Institutos.

Aquí, señores, ha habido una coincidencia en que resulta unanimidad, y es la de que todos los señores Diputados que de esta materia han hablado, han dicho que las Escuelas normales de maestros no responden al fin para que se han creado, y todos han dirigido excitaciones al Ministro de Fomento para que haga una reorganización profunda en la manera de ser de esas Escuelas, porque entienden que no sirven para formar buenos maestros ó maestras, en condiciones para dar la enseñanza que requieren los tiempos que alcanzamos. Y no sólo se han hecho indicaciones respecto á la reforma del plan de enseñanza, sino también respecto á que el personal de esas Escuelas no responde á sus fines; claro está que con las salvedades que es preciso hacer respecto de las personas que ocupan esos puestos; pero ello es evidente que no pueden responder á sus fines Escuelas normales que tienen un personal interino; Escuelas donde sucede, por ejemplo, que un catedrático que ha obtenido su plaza por oposición y en concursos, está presidido por un catedrático que ha sido nombrado libremente por el Ministro.

Con un plan de enseñanza tan vasto por el número de asignaturas como corto por la cantidad de ciencia que se enseña; con un plan en el que de algunas asignaturas no tienen los alumnos más que dos lecciones semanales, ¿es posible que obtengamos maestros que reunan aquella condición que dice el proverbio de «que sepan más de lo que enseñan?» Pues yo entiendo que con ese plan los maestros que salen de esas Escuelas tendrán que enseñar más de lo que saben.

De modo que coincidimos todos en que las Escuelas normales, tal como están planteadas, es difícil puedan dar buenos maestros.

Pues bien; ¿hay posibilidad de hacer un arreglo en esas Escuelas, para que sean provechosas, teniendo que atender á la necesidad de proveerlas de todos los elementos necesarios para la enseñanza, y dados los ahogos del Tesoro público y la necesidad de las economías? Yo entiendo que no. ¿Qué nos queda, pues? No nos queda más que, dentro de ese círculo de hierro, en que nos aprisionan las cifras del presupuesto, buscar una solución al problema.

Veamos de qué modo puede hacerse. La reforma tiene que hacerse por uno de estos dos medios: ó por la reducción del número de Escuelas, ó por la incorporación á los Institutos. No hay más que escoger uno de estos dos caminos.

Señor Presidente, como tengo algo más que decir, y no es posible que lo diga todo en los dos minutos que faltan para terminar las horas de sesión, ruego á S. S. tenga la bondad de reservarme en el uso de la palabra para mañana.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Se suspende esta discusión.

El Sr. **MOYA**: En la sesión de ayer tuve el honor de presentar al Congreso varias enmiendas ó adiciones al proyecto de presupuesto de Puerto Rico; pues bien, he pedido la palabra para retirar de esas enmiendas la que se refiere á la supresión del sueldo de los alcaldes, y sustituirla por otra que acabo de entregar á la Mesa.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): Queda retirada la enmienda á que se ha referido S. S.

Sin discusión fué aprobado el dictamen de la Comisión relativo á la concesión de un ferrocarril eléctico subterráneo, de vía estrecha, en el perímetro de Madrid y su ensanche, anunciándose que dicho dictamen pasaría á la Comisión de corrección de estilo, y que se señalaría día para su aprobación definitiva.

El Congreso quedó enterado de haberse constituído la Comisión que entiende en la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una que, desde la estación del Norte en Oviedo enlace con la de Oviedo á Grado, habiendo nombrado presidente al Sr. D. Manuel Pedregal y secretario al señor D. Emilio Alvarez Prida.

Pasó á la Comisión de presupuestos una exposición presentada por el Sr. García Romero, de D. Antonio de Tienda y Cubero, secretario del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, provincia de Badajoz, en solicitud de que se consigne en la ley de presupuestos el derecho de los de su clase para servir destinos en la Administración civil.

Se leyeron por primera vez, y pasaron á las respectivas Comisiones las siguientes enmiendas:

Una del Sr. Alfau al art. 10 del proyecto de ley

de presupuestos de la isla de Cuba para 1892-93. (*Véase el* Apéndice 16.° *á este* Diario.)

Otra del Sr. Moya al art. 26 del proyecto de ley de presupuestos para la isla de Puerto Rico. (*Véase el* Apéndice 17.°)

Pasó á las Secciones, para nombramiento de Comisión mixta, el proyecto de ley, remitido por el Senado, referente á la imposición de un derecho transitorio de exportación al capullo de seda. (*Véase el* Apéndice 18.°)

Se leyeron, y quedaron sobre la mesa, anunciándose que se señalaría día para su discusión, los dictámenes de la Comisión de actas y de la de incompatibilidades sobre la elección por el distrito de Cáceres del Sr. Conde de Torre Arias, y su admisión como Diputado. (*Véass el* Apéndice 19.°)

Asimismo se leyó y quedó sobre la mesa, anunciándose que se señalaría día para su discusión, el dictamen de la Comisión que entiende en el suplicatorio del juez de instrucción del distrito del Norte de Madrid pidiendo autorización para procesar al Sr. Diputado D. Juan G. Ballestero. (*Véase el* Apéndice 20.°)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Orden del día para mañana: Por la mañana, continuación del debate pendiente sobre el presupuesto de la isla de Cuba; y por la tarde, los dictámenes que quedan sobre la mesa, y los demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las ocho y cinco minutos.

VEINTE APÉNDICES

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, sobre concesión de un ferrocarril que, partiendo del de Sama de Langreo á Laviana, termine en la confluencia de los ríos Samuño y Cardiñuezo.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Ministro de Fomento para otorgar á la Compañía del ferrocarril de Langreo, en Asturias, la concesión para construir y explotar, sin subvención del Estado, un ferrocarril con vía de 1m 445 milímetros entre bordes interiores de carriles, el cual, partiendo del punto más conveniente de la línea de Sama de Langreo á Laviana, y cruzando el río Nalón, penetre en el valle de Samuño, terminando aguas arriba del punto de confluencia del río de este nombre con el de Cardiñuezo.

Art. 2.° La Sociedad concesionaria deberá terminar los estudios de dicha obra, y presentarlos al Ministerio de Fomento para su aprobación, dentro del término de cuatro meses, contados desde el día de la promulgación de la ley, acompañando al propio tiempo carta de pago que represente el 1 por 100 del importe del presupuesto de la línea.

Art. 3.° Otorgada que sea la concesión, mediante el pliego de condiciones particulares que se apruebe, quedará obligado el concesionario á emprender las obras en un plazo que no debe ser mayor de dos meses, á contar desde la fecha de la concesión; quedando terminada la línea y en disposición de abrirse á la explotación dentro de los dos años, contados también desde dicha fecha.

Art. 4.° Se declara de utilidad pública este ferrocarril para los efectos de la expropiación forzosa.

Art. 5.° Esta concesión se otorga por noventa y nueve años, quedando en lo demás sujeto el concesionario á las prescripciones de la ley general de ferrocarriles.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 3 de Junio de 1892.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, sobre auxilio á la Junta de obras de la Bolsa de Comercio de esta corte para terminar el edificio.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, tomando en consideración lo propuesto por el Gobierno de S. M., ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Ministro de Fomento para que la Junta de obras de la nueva Bolsa de Comercio de Madrid emita, en representación del Estado, 750.000 pesetas nominales en 1.500 obligaciones al portador, de 500 pesetas cada una, segunda serie, amortizables, con interés de 5 por 100 anual, y con garantía de segunda hipoteca sobre el solar, obras ejecutadas y que se ejecuten en el edificio que se construye para Bolsa de Comercio en la plaza de la Lealtad de esta corte, destinando el importe de su negociación á la pronta terminación de las obras. Estas obligaciones tendrán el carácter de efectos públicos, como emitidas por el Estado, y estarán exentas de todo impuesto de timbre y de derechos reales por la hipoteca, como constituídas sobre un edificio de propiedad del Estado.

Art. 2.° Para atender al pago de los intereses de estas 1.500 obligaciones, se destinará anualmente, de la cantidad consignada en el presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento, capítulo correspondiente á Construcciones civiles, á disposición de la citada Junta de obras, la suma de 50.000 pesetas durante quince años, á contar desde el ejercicio de 1892-93. El exceso que resultare después de cubierto el pago de intereses, se aplicará precisamente á la amortización en primer término de las 2.500 obligaciones de primera serie creadas á virtud del Real decreto de 19 de Julio de 1889, y en segundo lugar de las 1.500 que autoriza la presente ley.

Art. 3.° La amortización dará principio, una vez trasladadas al nuevo local las reuniones de Bolsa, con el producto de la venta del actual edificio, que autoriza el art. 2.° de la ley de 6 de Julio de 1883, y seguirá anualmente en la forma que expresa el artículo anterior y en la cuantía que permitan aquellos ingresos.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 3 de Junio de 1892.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, declarando de interés local el puerto de Denia.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se declara de interés local el puerto de Denia, derogando, en cuanto á éste se refiere, la ley de 6 de Julio de 1882, que le declaró de interés general.

Art. 2.° Se autoriza al Municipio de Denia para la construcción del expresado puerto, conforme á la ley de 7 de Mayo de 1880 y á la general de obras públicas, facultando al Ayuntamiento para imponer y cobrar los derechos de carga y descarga, y aquellos que considere necesarios para costear la construcción de las obras.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 3 de Junio de 1892.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una de Monteagudo á Almenar.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un individuo de se seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una que, partiendo de Monteagudo (Soria), y pasando por Fuentelmonge, Torlengua, Serón y Gómota, termine en Almenar, empalmando con la de Soria á Calatayud.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 3 de Junio de 1892.=Alejandro Pidal y Mon Presidente.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una de Laina á la de Medinaceli á Almazán.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de Laina y pasando por Sagides, Arcos, Almanez, Utrilla y Taroda, termine en la de Medinaceli á Almazán.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públias.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 3 de Junio de 1892.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una de Usagre á la estación de Usagre y Bienvenida.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo del pueblo de Usagre, provincia de Badajoz, termine en la estación de Usagre y Bienvenida, del ferrocarril de Mérida á Sevilla.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 3 de Junio de 1892.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de Cabeza la Vaca, empalme y termine en la de Fregenal de la Sierra á Santa Olalla.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo del pueblo de Cabeza la Vaca, provincia de Badajoz, empalme y termine en el punto más próximo de la carretera ya construída de Fregenal de la Sierra á Santa Olalla.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 3 de Junio de 1892.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de Llanes, enlace en el término de Meré con la de Posada á la Rebollada.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden, en la provincia de Oviedo. que, partiendo de Llanes, pasando por los pueblos de Pancar, Parres, Porrúa y Valdueño, enlace en términos de Meré con la carretera de Posada á la Rebollada.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley, se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 3 de Junio de 1892.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de la de Valladolid á Segovia, termine en Quintanilla de Abajo.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se declara comprendida en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo del punto más conveniente de la carretera de Valladolid á Segovia por Cuellar, y pasando por los términos municipales de Torrescárcela y Cogeces del Monte termine en Quintanilla de Abajo.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 3 de Junio de 1892.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.

DIARIO DE LAS SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una de Carrizo á Garandilla.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con o propuesto por varios individuos de su seno, ha probado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluirá en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de Carrizo, continúe por los pueblos de Quintanilla de Sollamas, Llamas de la Ribera, San Román de los Caballeros, Villaviciosa, Las Omañas, San Martín de la Talamosa á la Utrera, enlazando en la Garandilla con la de Astorga á Pandorado.

Art. 2.° Para el cumplimiento de esta ley se tendrá presente el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 3 de Junio de 1892.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de Fonfría, termine en la de Ledesma á Fermoselle.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de Fonfría en la general de Zamora á Portugal por Alcañices, atravesando el río Duero en Pino, y pasando por Luelmo, Bermillo y Roelos ó Carbellino, termine en la de Ledesma á Fermoselle.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 3 de Junio de 1892.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una de Murla á Benisa.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de Murla, en la de Benidorm á Pego, y pasando por Alcalali y Jalón, termine en Benisa en la de Silla á Alicante.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 3 de Junio de 1892.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de la plaza de Santo Domingo de la ciudad de León, termine en la carretera de Zamora á 50 metros de la de Galicia.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por varios individuos de su seno, ha aprobadoel siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una que, partiendo de la carretera de Adanero á Gijón, en la plaza de Santo Domingo de la ciudad de León, y pasando por la estación del ferrocarril, termine en la carretera de Zamora, á 50 metros de la de Galicia.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá presente lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 3 de Junio de 1892.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una de Villatobas á Tarancón.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por varios individuos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de Villatobas y pasando por Santa Cruz de la Zarza, termine en Tarancón.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 3 de Junio de 1892.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Adición del Sr. Vincenti, á los capítulos 7.° y 8.° de la sección 7.ª, «Ministerio de Fomento», de las Obligaciones de los Departamentos ministeriales para 1892-93.

Los Diputados que suscriben, teniendo en cuenta la urgente conveniencia de que se cumpla el art. 5.° de la ley de 9 de Marzo de 1883, declarando obligatoria la enseñanza de la gimnástica en los Institutos de las capitales de los diez distritos universitarios, y considerando que dicho cumplimiento reportaría al Estado los siguientes

Ingresos.

	Pesetas.
Por los derechos de matrícula de 4.685 alumnos oficiales, que según el último Anuario oficial estadístico de Instrucción pública de 1890, cursan en los mencionados once Institutos de segunda enseñanza, á 15 pesetas cada uno	70.275
Por los derechos de matrícula de 12.368 alumnos libres, á 7'50 pesetas cada uno	92.760
Nota.—En estas cifras no se incluyen los derechos de inscripción, timbres móviles, etc., etc., ni tampoco el recargo que en la matrícula de los alumnos libres se establece en los actuales presupuestos de ingresos.	
Por los derechos de matrícula de los alumnos de la Escuela central de gimnástica (según los resultados oficiales del curso anterior)	1.350
Por los derechos del título académico de profesores oficiales de gimnástica de 88 alumnos y alumnas que aun no han consignado el depósito correspondiente, á 270 pesetas cada uno	23.760
Total de ingresos	188.145

Y considerando que en cambio los gastos sólo alcanzarían la siguiente proporción:

	Pesetas.
Importe actual del personal facultativo y administrativo de la Escuela central de gimnástica	33.000
Material científico	3.500
Idem de oficina	950
Por los sueldos de nueve profesores de gimnástica en los Institutos de Barcelona, Granada, Oviedo, Salamanca, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza, á 2.500	22.500
Por el sueldo de dos profesores de gimnástica en los dos Institutos de Madrid, á 3.000	6.000
Por material de enseñanza de la nueva asignatura, á 3.000 pesetas por cada uno de los 11 Institutos	33.000
Total de gastos	98.950

Tienen el honor de proponer á la aprobación del Congreso la siguiente adición á los capítulos 7.° y 8.° del presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento:

	Pesetas.
Artículo... Personal de la Escuela central de gimnástica	33.000
Sueldo de los nueve profesores de los 10 Institutos de los distritos universitarios	22.500
Sueldo de dos profesores de los Institutos de Madrid, á 3.000 pesetas	6.000
Al capítulo 8.°, «Material de la central de gimnástica»	4.450
Material, á 3.000 pesetas por cada uno de los 11 Institutos	33.000

Palacio del Congreso 3 de Junio de 1892.=Eduardo Vincenti.=Calixto Rodríguez.=Emilio Nieto.=Benito Calderón.=Lorenzo Alvarez Capra.=Federico Requejo y Avedillo.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmienda, del Sr. Alfau, al dictamen de la Comisión sobre los presupuestos de Cuba para 1892-93.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al dictamen sobre el proyecto de ley de presupuestos de la isla de Cuba para 1892-93:

El último párrafo del art. 10 se redactará así:

«Los productos de Puerto Rico y Filipinas estarán sujetos á su entrada en Cuba al pago de los mismos impuestos y derechos que los de la Península. En cuanto al tabaco en rama, procedente de Puerto Rico y producido en dicha isla, se admitirá libremente en los puertos de la de Cuba, siempre que en sus certificados de origen se cumplan las condiciones que el Ministerio de Ultramar exija en el reglamento, que se promulgará al efecto inmediatamente, entendiéndose modificada en esta parte la prohibición 9.ª contenida en la disposición 11.ª de los aranceles de Cuba y Puerto Rico.»

Palacio del Congreso 3 de Junio de 1892.=Antonio Alfau.=Francisco Martín Sánchez.=Juan José García Gómez.=Miguel Martínez de Campos.=El Marqués de Lombay.=Barón del Castillo.=Juan Muñoz Vargas.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmienda, del Sr. Moya, al dictamen de la Comisión sobre los presupuestos de la isla de Puerto Rico para 1892-93.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al proyecto de ley de presupuestos para la isla de Puerto Rico:

El art. 26 del dictamen quedará redactado del siguiente modo:

«Art. 26. El desempeño del cargo de alcalde municipal no da derecho á retribución alguna.»

Palacio del Congreso 3 de Junio de 1892.=Miguel Moyà.=Rafael María de Labra.=Manuel Pedregal.=Bernabé Dávila.=Miguel Gómez Sigura.=Gumersindo de Azcárate.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, remitido y modificado por el Senado, estableciendo un derecho de exportación sobre el capullo de seda.

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Senado, tomando en consideración lo propuesto por ese Cuerpo Colegislador, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se establece un derecho transitorio de exportación, de 75 céntimos de peseta por kilogramo de capullo de seda, que cesará en 31 de Diciembre de 1897.

Art. 2.° El Gobierno destinará exclusivamente las cantidades que por este concepto se recauden, al fomento de la cría del gusano de seda, por medio de premios y primas á los cosecheros de capullo y á los plantadores de moreras.

Y habiéndose introducido en el proyecto de ley remitido por ese Cuerpo Colegislador las modificaciones que del aprobado por éste resultan, formarán parte de la Comisión mixta que ha de conciliar las opiniones de ambas Cámaras, los Sres. Senadores Barón de Benifayó, D. Julián Casado, Conde de Almodóvar, D. Manuel Merelo, D. Manuel Azcárraga, D. Francisco de Asís Pacheco y D. Venancio González.

Palacio del Senado 3 de Junio de 1892.=Arsenio Martínez de Campos, Presidente.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámenes de las Comisiones de actas y de incompatibilidades, sobre la del distrito de Cáceres, y admisión como Diputado del Sr. D. Alfonso Pérez de Guzmán y Gordón, Conde de Torre-Arias.

AL CONGRESO

La Comisión de actas ha examinado la de la elección parcial verificada en el distrito de Cáceres el día 15 de Mayo actual; y no conteniendo protesta ni reclamación alguna contra la validez de la elección ni contra la capacidad legal del Sr. D. Alfonso Pérez de Guzmán y Gordón, Conde de Torre-Arias, tiene la honra de proponer al Congreso que se sirva aprobar dicha acta y admitir como Diputado por el refrido distrito al expresado señor, si no está comprendido en alguno de los casos de incompatibilidad que establece la ley, toda vez que ha presentado su credencial y cuya capacidad y aptitud legales no ofrecen duda.

Palacio del Congreso 25 de Mayo de 1892.=Raimundo Fernández Villaverde, presidente.=Trinitario Ruiz y Capdepón.=José Muro.=Gumersindo de Azcárate.=Eduardo Dato.=Guillermo Joaquín de Osma.=Juan Antonio Cavestany.=Rafael de la Viesca.=Fernando León y Castillo.

La Comisión de incompatibilidades ha examinado las listas de funcionarios públicos remitidas hasta la presente fecha por el Gobierno de S. M., y no apareciendo en ellas el Sr. D. Alfonso Pérez de Guzmán y Gordón, Conde de Torre-Arias, Diputado electo por el distrito de Cáceres, ni constando de ningún otro antecedente de los que ha tenido á la vista la Comisión, que dicho señor desempeñe empleo alguno, nada tiene que oponer á su admisión como Diputado.

Palacio del Congreso 2 de Junio de 1892.=El Marqués de la Vega de Armijo, presidente.=Conde de la Viñaza.=Francisco Fernandez de Henestroza.=Carlos María Cortezo.=Paulino Souto.=Miguel Villanueva.=Antonio Maura.=Francisco Gonzalez Chermá.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión sobre el suplicatorio del Juez de instrucción del distrito del Norte de Madrid pidiendo autorización para procesar al Sr. Diputado D. Juan Gualberto Ballestero.

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca del suplicatorio que el juez de instrucción del distrito del Norte de Madrid eleva á este Cuerpo Colegislador, pidiendo autorización para procesar al señor Diputado D. Juan Gualberto Ballestero, que ha declarado ser autor de varios sueltos publicados en el periódico *El Motín*, correspondiente al día 28 de Abril último, bajo el epígrafe «Manojos de flores místicas,» ha examinado este asunto; y no encontrando motivo, dada la clase de delito que se supone ha cometido el Sr. Ballestero, para que por procedimientos judiciales se le impida ó estorbe el ejercicio de sus funciones de Diputado, tiene la honra de proponer al Congreso se sirva negar la autorización solicitada.

Palacio del Congreso 3 de Junio de 1892.=José Muro, presidente.=Federico Requejo Avedillo.=Juan Alvarado.=Marcial González de la Fuente.=Gumersindo de Azcárate.=Vicente Alonso Martínez, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ALEJANDRO PIDAL Y MON

SESIÓN DEL SÁBADO 4 DE JUNIO DE 1892

SUMARIO

Abierta á las nueve y diez minutos de la mañana, se aprueba el Acta de la anterior.

Presupuesto de Cuba para 1892-93: continúa la discusión de la sección 1.ª del de gastos, «Obligaciones generales». Rectificaciones de los Sres. Villanueva y Hernández Iglesias.=Discurso del Sr. González Olivares, segundo en contra.=Idem id. del Sr. Díaz Cañabate en pro.=Rectificación del Sr. González Olivares.=Discurso del Sr. Labra, tercero en contra.=Se suspende la discusión, y la sesión á las doce y diez minutos, quedando el Sr. Labra putado en el uso de la palabra.

Continúa á las tres y cinco minutos de la tarde.

Descuento sobre haberes de clases pasivas: exposición.

Distribución del crédito concedido para la celebración del centenario de Colón: comunicación.

Enmiendas al presupuesto de Cuba: primera lectura.

Carretera de la de Vivero á Meira á la de Vega de Rivadeo á Fonsagrada; idem de Ciudad-Real á Horcajo de los Montes; idem de Jaraba á la de El Burgo de Osma á Ariza: proposiciones de ley.=Apoyadas respectivamente por los Sres. Menéndez Pidal, Conde de Cañada y Monares, se toman en consideración.

Conflictos surgidos en la villa de Mazarrón por abusos de las autoridades municipales: preguntas y exposición presentada por el Sr. Melgarejo.=Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.=Rectificaciones de ambos señores.

Detención de telegramas de la comisión de obreros del ferrocarril del Norte en Valladolid declarados en huelga: pregunta del Sr. Muro.=Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.=Rectificaciones de ambos señores.

Nueva elección en el distrito de Vilademuls: acuerdo.

Descuento sobre haberes de clases pasivas: exposición presentada por el Sr. Ochando.

Reunión del Congreso en Secciones.=Se suspende la sesión á las cuatro y diez minutos.

Continúa á las cuatro y cuarenta.

ORDEN DEL DÍA: Elección de Cáceres: dictámenes de las Comisiones de actas y de incompatibilidades.=Se aprueban sin discusión.=Proclamación y juramento del señor Conde de Torre Arias.

Ferrocarril eléctrico subterráneo de Madrid: aprobación definitiva del proyecto de ley.

Presupuesto de gastos del Estado para 1892-93: continúa la discusión de la sección 7.ª de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, «Fomento», suspendida en la enmienda del Sr. Requejo al capítulo 7.º=Concluye el señor Requejo el discurso en apoyo de la enmienda.=Discurso del Sr. Díez Macuso, de la Comisión.=Rectificación del Sr. Requejo.=No se toma en consideración la enmienda.=Enmienda al capítulo 13: primera lectura.= Enmienda del Sr. Labra al capítulo 7.º=Manifestaciones de los Sres. Danvila y Labra.=Se toma en consideración.=Enmienda del Sr. Santa Olalla.=No se toma en consideración.=Enmienda del Sr. Gómez Sigura (Don Eduardo).=Manifestación de su autor.=Queda retirada.

Adición del Sr. Vincenti.=No se toma en consideración Discusión del capítulo 7.º=Discurso del Sr. Becerra, primero en contra.=Contestación del Sr. Ministro de Fomento.=Rectificación del Sr. Becerra.=Discurso del Sr. Gómez Sigura (D. Miguel Manuel), segundo en contra.=Idem del Sr. Fernández Villaverde (D. Enrique) en pro.=Rectificación del Sr. Gómez Sigura.=Queda aprobado el artículo único del capítulo 7.º=Capítulo 8.º=Enmiendas de los Sres. Requejo, Antón, Santa Olalla y Vincenti.=No se toman en consideración.=Se aprueban los artículos de este capítulo.=Capítulo 9.º=Enmiendas de los Sres. Requejo y Santa Olalla.=No se toman en consideración.=Quedan aprobados los artículos del capítulo 9.º=Capítulo 10.=Enmiendas de los Sres. Requejo, Antón y Santa Olalla.=No se toman en consideración.= Enmienda del Sr. Eguilior.=Se toma en consideración.= Son aprobados los artículos del capítulo 10.=Capítulo 11.=Enmienda del Sr. Barrio y Mier.=La apoya su autor.=Contestación del Sr. Comyn, de la Comisión.= Rectificaciones de dichos señores.=No se toma en consideración.=Enmienda del Sr. Santa Olalla.=No se toma en consideración.=Se aprueba el artículo único de este capítulo.=Capítulo 12.=Enmiendas de los Sres. Antón y Santa Olalla.=No se toman en consideración.=Se aprueba el artículo único del capítulo 12.=Capítulo 13. Enmienda del Sr. Conde de Bureta.=Se toma en consideración.=Enmienda del Sr. Vincenti.=Se retira.=Enmienda del Sr. Santa Olalla.=No se toma en consideración.=Se aprueba el artículo único del capítulo 13.=Capítulo 14.=Enmienda del Sr. Santa Olalla.=No se toma en consideración.=Queda aprobado el artículo único del capítulo 14 y los de los capítulos 15, 16, 17 y 18.=Capítulo 19.=Enmienda del Sr. Silvela (D. Eugenio).=Se toma en consideración.=Se aprueba el artículo único del capítulo 19.=Capítulo 20.=Enmienda del Sr. Silvela.= Tomada en consideración, queda aprobado con ella el artículo único de dicho capítnlo.=Capítulo 21.=Voto particular del Sr. Clemente.=No se toma en consideración. Se aprueban los artículos del capítulo 21.=Capítulo 22. Enmienda del Sr. Barrio y Mier.=No se toma en consideración.=Enmienda del Sr. Salcedo.=Se toma en consideración.=Discusión del capítulo.=Se reserva el uso de la palabra en contra para la próxima sesión al señor Alonso Martínez (D. Lorenzo).=Se suspende la discusión.

Presupuesto de la isla de Puerto Rico para 1892-93: se retira la sección 3.ª

DESPACHO: Asuntos de que se han ocupado las Secciones en su reunión de esta tarde.

Constitución de Comisiones; opción del Sr. Pí y Margall por el distrito de Valencia: comunicaciones.

Carretera de Aldeaquemada á la estación de Almuradiel; idem del puente de Génave á la de Elche á Hellín; idem de Bailén á Javalquinto: dictámenes.

Orden del día para el lunes.=Se levanta la sesión á las siete y cincuenta minutos.

Abierta á las nueve y diez minutos de la mañana, y leída el Acta de la anterior, fué aprobada.

Presupuestos de Cuba.

Continuando la discusión de totalidad pendiente sobre la sección 1.ª del presupuesto de gastos de la isla de Cuba para 1892-93, (*Véase el* Apéndice 5.º *al* Diario *núm. 207, y* Diarios *números 210, 211, 112, 213 y 214, sesiones de 30 y 31 de Mayo, y 1.º, 2 y 3 del actual.*) dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Villanueva tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **VILLANUEVA**: Voy á hacerlo con suma brevedad, Sres. Diputados; porque, en realidad, más me mueve ahora á hablar el agradecimiento al señor Hernández Iglesias, por la cortesía con que me contestó, que la necesidad de hacer una verdadera rectificación.

Sin embargo, ciertas palabras del Sr. Hernández Iglesias requieren de mi parte una aclaración. Me refiero á aquéllas que pronunció con motivo de lo que yo dije acerca de la deuda.

Fuí, en efecto, extenso al tratar de este particular, porque lo consideraba el más importante y porque está dentro de las obligaciones generales, cuyos pormenores dijo S. S. que yo debía haber examinado con más detención. Cree S. S. que no debo yo ni debe ningún Sr. Diputado tratar la cuestión de la deuda con la amplitud con que lo hice, entrando en minuciosos detalles y revelando aquí la verdad. Yo entiendo, desde hace mucho tiempo, todo lo contrario. Se me figura que en estas materias de crédito y de deuda lo peor es la nebulosidad, la incertidumbre, la indeterminación conque se consigna el gasto en el proyecto y en el dictamen, dando á entender que no es real y verdadero el que se presupone, tanto en el proyecto del Sr. Ministro, como en el dictamen de la Comisión.

No hay dificultad en revelar al país que si es grande la deuda de las provincias de Cuba, no es ilimitada, no está constituída por una serie de créditos, de tal suerte indefinidos y desconocidos, que el día que se definan y conozcan puedan abrumar de una manera definitiva é inevitable al país. Me parece que el crédito gana más con eso que con la incertidumbre; porque recordad, Sres. Diputados, que constantemente se está hablando de lo que serán aquellas deudas, de lo que arrojará la liquidación de aquel Tesoro, presentando guarismos, dificultades y oscuridades, en medio de las cuales el crédito de la Nación no puede menos de sufrir. Pues bien: no hay nada de eso; no hay más que lo que yo dije; lo cual, si no responde á una situación satisfactoria, tampoco representa la situación de un país en bancarrota ó próximo á ella. Entiendo, pues, que presto un servicio al país diciendo la verdad, á la que no creo que debe faltarse bajo ningún concepto.

En la deuda, decía el Sr. Hernández Iglesias, no se puede consignar más porque hay cierta eventualidad. No hay tal cosa. ¿Cómo va á ser eventual el pago del

servicio de la deuda en lo que se refiere á los billetes hipotecarios de 1886 y en lo que hace relación con los billetes hipotecarios de 1890, deducidos los 11 millones que quedan en el Banco y el millón entregado á la Compañía Trasatlántica? Para todo esto es inevitable consignar lo que ese gasto requiere, y si así no se hace, el presupuesto será acusado, y con razón, de falta de sinceridad.

No había pesimismo en mis palababras, señor Hernández Iglesias; había cierta tristeza y algo de desengaño y de desconfianza. Cierto es que en mis discursos de otros tiempos, que S. S. recordaba, había esperanzas, horizontes muy risueños, algo, en fin, que me movía á hablar en los términos que S. S. recordó perfectamente; pero ¿por qué, entre lo que entonces decía y lo que digo ahora, existe ese verdadero contraste, que yo reconozco?

Pues sencillamente porque en legislaturas pasadas, cuando yo me expresaba de aquel modo, tenía delante de mí la esperanza de que con la concesión de las deudas de Cuba que íbamos á autorizar en el presupuesto de 1890 habíamos de conseguir una economía para el presupuesto que permitiese realizar grandes cosas. Pregunte S. S. al Sr. Ministro de Ultramar actual qué hubiera hecho en el presupuesto si se hubiese encontrado con esa carga menos, con 2 millones de duros menos en los gastos, que son, como yo dije en mi discurso, la losa de plomo que durante mucho tiempo pesará sobre el porvenir y el progreso de aquel país. Eso era lo que entonces me hacía sonreir y me daba grandes esperanzas; porque me decía yo: con esta economía que se obtenga en el total de la deuda se podrán recoger los billetes de la emisión de guerra sin el menor aumento en los gastos, se podrán liquidar todas las deudas pendientes ó la mayor parte de ellas, y normalizar mucho el Tesoro de aquellas provincias, y también se podrá lograr una cantidad para cada año, corta, pero suficiente para realizar sobre ella operaciones de crédito ó arbitrar cualesquiera otros medios, con cuyo auxilio se podrá atender al fomento y al progreso de aquel país. ¿No era esto suficiente para hacer sonreir á un espíritu que se preste aún menos que el mío al optimismo? Y todo esto ha caído por tierra; de todo esto no ha quedado como única realidad más que la obligación de que figuren en los presupuestos sucesivos los intereses de una emisión cuantiosa, sin haber alcanzado las ventajas de una conversión, que Dios quiera que se realice, para que sean posible, si no todas, algunas de estas bienandanzas de que acabo de hablar.

Me acusaba el Sr. Hernández Iglesias (y voy dejando otras rectificaciones que pudiera hacer) de ser poco liberal porque censuraba el llamamiento hecho por el Gobierno de los comisionados que en el año de 1890 vinieron á informar respecto de aranceles y demás cuestiones económicas relativas á las provincias de Cuba. ¿Qué tiene que ver mi argumento con el espíritu liberal de un representante del país? Lo triste es que á S. S. siga sucediéndole lo que, después de todo, es muy propio de cuantos pertenecen al partido conservador. Desdeñan á la opinión cuando la opinión se manifiesta por sus cauces y caminos naturales, no hacen caso alguno de ella. Tal sucedió, por ejemplo, cuando la opinión se manifestaba de una manera clara y uniforme respecto á la ley del Banco; y, en cambio, cuando la opinión empieza á manifestarse y no hay necesidad más que de dejarla libre y expedita para que forme su concepto, lo depure y defina perfectamente, á fin de que lo pueda recoger el Poder público y utilizarlo con acierto, entonces suelen SS. SS., si les conviene, trastornar las cosas de manera que á esa opinión, ó á una gran parte de ella, sacándola de su cauce, de su camino natural, la elevan á la categoría de algo así como parte del poder del Estado. Eso hicieron SS. SS. en la materia á que me refería yo, en cuanto á la consulta de los comisionados de las corporaciones de Cuba. Yo no digo que no se les hubiera oído, que no se les hubiera atendido. ¿Se les pedía únicamente su opinión respecto del arancel? Pues con habérselo remitido á las provincias de Cuba, allá en el mes de Octubre, todo lo más en el de Noviembre de 1890, no habría habido ninguna necesidad de que viniesen aquí.

Si vinieron fué porque el Gobierno, á cuyo lado estaba entonces S. S., como está al lado del actual, tuvo necesidad de entretener el tiempo y de realizar algo para lo cual le fué indispensable la presencia de los comisionados en la Península. ¿Por qué no atiende ahora las reclamaciones y las indicaciones de aquellos mismos comisionados? Bien claramente las formulan, y ahora sí que puedo yo, Sr. Hernández Iglesias, decir á S. S., devolviéndole el argumento: sois tan poco liberales, que no prestáis atención ninguna y no hacéis lo que aquellos á quienes reconocísteis una personalidad especial reclaman. Quede, pues, sentado que respecto de este punto no hay nada de espíritu liberal ni cosa que á esto se parezca; no hay más sino que S. S. no concede á las manifestaciones de la opinión pública la importancia que yo les doy, y que, del mismo modo que todo su partido, no quiere S. S. que esas manifestaciones lleguen á los Poderes públicos por sus caminos naturales, sin violentar las cosas, sin colocar á los comisionados de corporaciones ó de cualquiera entidad en otra relación que la que deben tener con el Estado.

Abandono otras rectificaciones que pudiera hacer, tales como las relativas á lo que S. S. decía acerca de los tribunales, porque resulta que quitando tribunales, S. S., la Comisión y el Gobierno no dan en cambio más que esperanzas, con las que ha venido á conformarse S. S., y yo no se lo censuro porque me explico perfectamente la posición que ha de tener por el sitio que ocupa.

Respecto á mis palabres acerca de los padrones y de los amillaramientos, S. S. me acusó de no saber lo que censuraba. Mi censura era esta: en el año último liquidado, aparece un gasto de alguna consideración por el concepto de amillaramientos y padrones; ahora, según el dictamen, será indispensable que en los amillaramientos y en los padrones se trabaje más aún que antes, para realizar lo que constituye buena parte de las autorizaciones que el proyecto comprende; trabajo que, naturalmente, tiene que producir un gasto superior al ordinario: ¿por qué no consignáis nada para este servicio? ¿por qué, por lo menos, no consignáis, como yo lo hacía en mi cuenta, el gasto ordinario que en el año anterior ha habido? Por consecuencia, Sr. Hernández Iglesias, ¿sabía yo ó no sabía qué era lo que censuraba? Y no entro en demostración más amplia con la lectura del proyecto de presupuestos, del dictamen y de la

liquidación del año anterior, para no hacer más extensa mi rectificación.

Censuré, es verdad, con alguna latitud el Real decreto del Sr. Fabié. En realidad, mi censura tenía un carácter histórico, pero era muy justa, porque aquel decreto, de la cruz á la fecha, es una violación de la ley. Hice esta censura, se lo digo con toda sinceridad al Sr. Hernández Iglesias, no porque con ella pensase lograr cosa alguna de momento, sino porque entiendo que en este país estamos todos en el deber de censurar todo aquello que sea una extralimitación de las leyes; porque aquí hace falta que los Ministros de la Corona no sientan aquellas hermosas impaciencias de que S. S. nos habla (me parece que las calificó así) para reformar las leyes y para traducir en preceptos obligatorios lo que consideren mejor.

Yo creo que en España, en vez de esto, hace muchísima falta, más aún que el dinero, siempre un poco escaso, que se cumplan las leyes, que arraigue este sentimiento en las costumbres, porque de lo que estamos más necesitados es de caracteres, que no se forman en la escuela del menosprecio de las leyes. Por consecuencia, yo que profeso esta opinión, no puedo ver nunca con tranquilidad que en materia que está determinada por leyes terminantes y hasta de fecha reciente, cuando las Cortes están abiertas, ó se van á abrir de un momento á otro, un Ministro de la Corona acometa verdaderas obras legislativas por Reales decretos; porque eso, aparte de otros muchos inconvenientes que tiene, creo yo que contribuye á aumentar la malísima y detestable educación que tenemos en esta grave materia.

Por último, porque no deseo extender mi rectificación más allá de los términos verdaderamente naturales y absolutamente precisos, contestando el señor Hernández Iglesias á mis observaciones acerca del descuento sobre los empleados, y fijándose más bien que en lo relativo á su cuantía en aquello que fué objeto de mi censura, esto es, en que siendo un verdadero ingreso del presupuesto del Estado no se consigna la cantidad que el descuento importa en el estado letra *B* ni aparece en la letra *A* íntegro el sueldo de los funcionarios públicos, como corresponde por las leyes, me dijo S. S.: el Sr. Villanueva tiene excesivo espíritu de oposición, porque censura aquello mismo que ha hecho.

Yo me había anticipado á decir el por qué de mi censura. De modo que esta parte de la contestación pudo S. S. omitirla y no atribuirme semejante espíritu de oposición. Pero después hubo más: se me dijo que habíamos sido nosotros los que establecimos esa forma de consignar los sueldos de los empleados y los ingresos por descuentos. Y como aun cuando sean pequeñas y modestísimas, algunas acciones tiene uno que registrar en su insignificante vida política, cuando ya empieza á ser larga, de las que se considera, si no orgulloso, por lo menos satisfecho, yo no puedo menos de recordar que, no sólo no hemos sido nosotros los que hemos establecido esa forma de consignar el descuento, sino que yo tuve el honor de combatirla cuando por primera vez apareció en un presupuesto. En efecto, aquí tengo el presupuesto de 1883-84, en el cual se consigna el sueldo íntegro de los empleados; cito como ejemplo la sección 1.ª, «Obligaciones generales», en la que se saca el total sin hacer descuento de ninguna especie, y después en el estado letra *B* se consigna entre los ingresos, por cierto entre los calificados de eventuales, el descuento de los empleados públicos.

Llega el presupuesto de 1885-86, y entonces, no el Gobierno, sino la Comisión de presupuestos, porque el Gobierno trajo el presupuesto redactado como en los años anteriores, creyó que debía alterar esa forma, y aparece ya en la sección 1.ª de obligaciones generales, lo mismo que en las restantes, la cantidad total sin el descuento de haberes; luego lo correspondiente á este descuento, y después una nueva suma, que es la que se da como total de la sección.

He dicho que yo combatí esto, y en efecto, así es: aquí tengo registrado el discurso que pronuncié en aquellas Cortes de 1884-85, en la sesión del 26 de Junio de 1885, donde en párrafos que no leo porque no sólo no tienen importancia, ni añaden ninguna fuerza á mi observacion, sino que además entretendrían mucho á la Cámara, combatí lo hecho por la Comisión, por entender que revelaba una grandísima falta de sinceridad en la formación de los presupuestos, aparte de que no se acomodaban á las exigencias de la ley ni tampoco de la justicia, y á la razón, según las cuales, en el presupuesto de gastos se debe incluir todo lo que es un gasto del Estado y en toda su integridad, para que el país sepa lo que paga; y en el de ingresos debe consignarse también lo que ingreso es, porque de esta suerte se puede formar una opinión verdadera acerca de los sacrificios reales y positivos que para un país representan las cantidades que el Estado cobra.

Por esto siento que el Sr. Hernández Iglesias hablase de mi espíritu de oposición; porque, como ve, no había tal cosa; yo no he hecho ahora más que reiterar una censura que en 1885 expuse, censura que á mis propios amigos, y en los términos en que debía hacerlo, les repetí también, y que hubiera yo querido no tener que aplicar á presupuestos posteriores. Pero en fin, de todas maneras, como es, más que una censura, una advertencia, un ruego, algo que va encaminado á que todos procuremos que la obra del presupuesto sea una verdad, más bien se me debe agradecer que no considerarla como hija de un espíritu de oposición. Después de todo, no hay para qué apelar á esto del espíritu de oposición, cuando la oposición se hace en los términos en que yo la he hecho siempre; porque ó no es cierto que en este sistema todos ayudamos á gobernar, lo mismo los que ahí están, que los que desde aquí combatimos, ó lo que yo he hecho, y así lo veo confirmado mirando á tiempos anteriores y comparando las cosas y viendo cómo estaban antes y cómo se encuentran hoy, está perfectamente dentro del espíritu de prudencia en que se inspiran siempre mis actos.

El Sr. **HERNANDEZ IGLESIAS**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **HERNANDEZ IGLESIAS**: El Sr. Villanueva me ha enseñado el camino, siendo á la verdad conciso, templado y grandemente conciliador en su rectificación. Yo se lo agradezco, y debo seguirle, y aun debo seguirle procurando excederle, por las exigencias del puesto que en estos momentos ocupo.

Y la manera mejor de exceder al Sr. Villanueva será dar de lado por completo á aquellas cuestiones que, siquiera estén relacionadas con la rectificación,

no son propias de la sección que estamos discutiendo. En esto no verá S. S. desaire de ningun género, tanto más, cuanto que por fortuna los asuntos más importantes á que su rectificación se ha referido engranan y entran en la competencia de la sección que discutimos.

A este título y con este criterio, yo no haré la defensa del partido conservador, que fuera grandemente inoportuna é innecesaria en este caso, y no volveré sobre aquello de la información abierta por el Sr. Fabié cuando era Ministro de Ultramar, ni haré apreciaciones sobre la reforma de la ley del Banco, que me parece asunto algo anticuado.

Hay, sin embargo, en estas tres cosas, una en la cual ha insistido con especial empeño el Sr. Villanueva, y sobre la que me atrevo yo, amistosamente, á hacerle una pregunta. Si tanto le preocupa la información por el Sr. Fabié abierta, si tanto se queja del resultado negativo de aquella información, ¿tomará á mala parte S. S. que yo le pregunte si hace suyas las peticiones de los informantes, es decir, si cree que deben ser atendidas, si las suscribe con su autorizada opinión? Porque tanto dan derecho á temer ó á esperar la preocupación que S. S. tiene siempre en su mente y en su ánimo del trabajo que entonces se produjo y de la ineficacia de aquellas reclamaciones.

Deuda pública. Este concepto es efectivamente de la sección; hablando con sinceridad, es el único de la sección de que se ha ocupado el Sr. Villanueva; pero paréceme que no nos hemos entendido cuando de este asunto hemos hablado.

El Sr. Villanueva dice: conviene que se sepa la verdad, y la Comisión parece que no es partidaria de esto.

No, Sr. Villanueva. Si yo, que he hablado en nombre de la Comisión sobre esta materia, me he explicado mal, disimúlemelo S. S. La Comisión quiere en esto, como en todo, la verdad; lo que dije, y repito ahora con más precisión, estimulado por la rectificación de S. S., es que aquí no deben comprenderse eventualidades que no tienen justificación de derecho, y que las exigencias actuales de ese servicio están perfectamente comprendidas en el proyecto.

El Sr. Villanueva decía que no tenemos previsión para la deuda de 1886, y no sé para cuál otra citaba S. S., si para la de 1882 ó para la de 1890, y yo me veo en la necesidad de volver á repetir la lectura literal del capítulo correspondiente de esta sección, á esta materia referente, y que dice:

«Intereses y amortización de las deudas creadas en 1882, 1886 y 1890, de la flotante del Tesoro, y gastos de comisión y situación de fondos para este servicio, 8.675.731 pesos.»

Por manera que el Sr. Villanueva pudiera quizá combatir la partida concreta; pero no decir que no hemos hablado de esta deuda ni hemos comprendido las previsiones necesarias respecto á ella; esto me parece que no está fundado.

La Comisión no quiere que la verdad se oculte, ni conviene; fuera un sistema de gobernar condenable ocultar la verdad. Lo que conviene en esta materia delicada, más que en otras; lo que conviene en materia de intereses y de orden público es no exagerar; y digo que conviene más en esta materia que en otras, porque S. S. sabe, harto bien, cuánto afecta á todos los servicios, en general, cuánto afecta al prestigio y manera de ser de nuestras relaciones internacionales económicas lo que se dice desde estos bancos con apasionamiento, pues se corre peligro de que se le dé más autoridad que la que merecen nuestras polémicas domésticas, nuestras discusiones caseras.

Porque, en definitiva, S. S. sabe que discutimos sobre si la deuda debe continuar en la forma y condiciones actuales, ó deben modificarse estas condiciones y esta forma; y aquí, naturalmente, viene el problema de la conversión de la deuda, y sobre todo, cual ayer manifestaba S. S. más francamente (y si no S. S., porque no quisiera hacerle autor de esto sin serlo, algún otro individuo del Congreso de los que han hecho oposición al dictamen que discutimos), la conversión en consolidada de la deuda amortizable.

El Sr. Villanueva convendrá conmigo en que las circunstancias no son lo más á propósito para esto, y en que no es, por consiguiente, el presente tiempo apropiado para discutir con interés, y más aún para resolver cuestión tan delicada.

Voy á concluir, ocupándome en una cuestión que al parecer tiene escasa importancia, que la tiene efectivamente escasa, y á la que el Sr. Villanueva, con los recursos oratorios de que dispone, ha procurado dársela mayor: es la del descuento sobre los haberes de los empleados, ó, mejor dicho, la de la manera de figurarlo en el presupuesto.

No dije que fuera esta cuestión del patido liberal, ni que por ello se hiciera en la forma y manera que se hace en el presupuesto actual. Yo no había estudiado la cuestión, como tampoco S. S., en la forma y manera que le ha permitido estudiarla la circunstancia de haber trascurrido una noche de la discusión de ayer á la de hoy.

Yo dije una cosa que no ha desmentido el Sr. Villanueva hoy, y es, que á pesar de que S. S. opinara en otros tiempos como ha opinado hoy, tiempos, por cierto, como los de hoy, de oposición para S. S., cuando ha estado en este banco representando las opiniones del Gobierno y las aspiraciones de su partido, ha hecho, y esto es más grave que pensar, ha hecho lo mismo que hemos hecho nosotros. Esto no es ofensivo para el Sr. Villanueva; esto no tiene importancia de ningún género; esto no es grave; esto no tiene más gravedad ni importancia que la que el mismo Sr. Villanueva le da; sin que quiera decir más, sino que de mi parte algo procedía que dijera para atenuar la inculpación tan enérgica que nos hacía S. S. tratándose de una cosa que á mi parecer es pequeña.

Pero aún hay más, Sr. Villanueva; yo tengo el sentimiento, siquiera sea en cosa pequeña como esta, de disentir de la opinión de S. S., porque defiendque la verdad económica está en la consignación en el presupuesto de gastos de los sueldos íntegros de los empleados y la consignación en el de ingresos de los descuentos que sobre ellos pesan. Pues yo creo que esa no es la verdad; porque la operación no se verifica así, y el presupuesto debe ser una traducción de la realidad de las operaciones económicas practicadas por el Tesoro.

La verdad es que al empleado á quien se le descuenta, no se le paga la cantidad que solemnemente se consigna, por su sueldo, en el presupuesto, si no la que resulta hecho el descuento decretado; que, por consiguiente, no hay la entrada por salida que supone el Sr. Villanueva; la realidad es que los sueldos

se reducen, siquiera sea á título de descuento, siquiera sea en esta forma consoladora que da la esperanza de que se considere el gravamen como transitorio. La operación económica no tiene el doble concepto que el Sr. Villanueva supone. Esta, repito, es la realidad, y por ello no puedo estar conforme con lo que defiende el Sr. Villanueva.

Y no habiendo título ni motivo para prolongar por mi parte el debate, y habiendo, por el contrario, muchos motivos y títulos que me recomiendan que no moleste más á la Cámara, me siento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Villanueva tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **VILLANUEVA**: Más que rectificar, voy á dar respuesta á una pregunta que me hacía el señor Hernández Iglesias, y que no deja de tener cierta importancia.

Me preguntaba S. S., haciéndose cargo de mis opiniones respecto á la cuestión llamada de los comisionados, y que supone S. S. que me preocupa demasiado: ¿es que el Sr. Villanueva hace suyas las peticiones que los comisionados formularon en 1890 ante el Gobierno de S. M., que los llamó para oirlos? Pues voy á contestar á S. S. de una manera terminante.

Acepto esas conclusiones en los propios términos que en Cuba han sido aceptadas por mis amigos políticos; muchas de ellas, aceptadas están, y otras se encuentran en aquella situación, porque pasan todas las ideas, todos los principios y procedimientos durante el período en que se discuten, y se observa si obtienen ó no el asentimiento unánime de la opinión, ó por lo menos toda aquella parte indispensable para que un partido las consigne en su programa.

Esta es, como S. S. ve, una respuesta bien concreta; pero todavía voy á ampliarla para que se convenza de que no me duelen prendas.

Yo he combatido al Gobierno porque llamó á aquellos comisionados en la forma que lo hizo, porque creía que se apartaba de la ley y de las conveniencias todas; y apenas iniciado el llamado movimiento económico, tuve la sinceridad de decir mi opinión, publicándola en los periódicos (y ya ve S. S. que no estoy diciendo nada nuevo), declarando que aunque se trataba de una parte de la opinión pública que merecía mis respetos, para mí, ante todo y sobre todo, por encima de esas manifestaciones estaba la consideración de mi partido; porque al fin es algo que abarca la vida toda de un pueblo, al que tiene que proporcionar soluciones y ante el que ha de contraer responsabilidades que ninguna de esas manifestaciones parciales de la opinión echa sobre sí. Paréceme que soy bastante concreto y que no se quejará S. S.

En cuanto al descuento, no se empeñe el señor Hernández Iglesias en marcar inconsecuencias en mi conducta; yo he empezado reconociendo que ahí, en ese banco, hice lo que S. S. ha hecho ahora; pero ya que vuelvo á encontrarme en la situación del año 1885, permítame S. S. que repita los argumentos de entonces, puesto que fueron unas Cortes del mismo carácter que las actuales las que alteraron la forma de consignar el descuento. Restablezcan SS. SS. las cosas al ser y estado que tenían en 1885, y por mi parte, si vuelvo á pasar por el banco de la Comisión, me comprometo á defender esa forma en los mismos términos en que la defiendo ahora, porque estoy plenamente convencido de que el descuento es una contribución y representa algo que no puede menos de consignarse tal como es en el presupuesto de gastos. Porque el donativo del clero, la parte con que contribuyen los Obispos y Arzobispos. ¿no es objeto de más operaciones que las que S. S. ha indicado? Y no tengo más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra para consumir el segundo turno en contra el Sr. González Olivares.

El Sr. **GONZALEZ OLIVARES**: Aparte, Sres. Diputados, del derecho que todos los representantes del país tienen á intervenir en aquellos debates que afectan al interés público, como quiera que todos los que me han precedido, y según mis noticias también los que han de seguirme en el uso de la palabra son representantes de las provincias de Ultramar, explicaré la razón de mi ingerencia en este debate, aunque no sea más que para excusar lo que pudiera parecer alarde de competencia, que ni en este ni en ningún asunto me atribuyo yo nunca.

La minoría de que formo parte tiene establecido como línea de conducta parlamentaria el intervenir en todos los asuntos que por su importancia no deben ni pueden pasar sin que sobre ellos se oigan todas las opiniones. He aquí explicada mi intervención.

Y dicho esto, voy á exponer breves, brevísimas consideraciones, ya que la brevedad es la única forma con que yo puedo pagar vuestra benevolencia, acerca del asunto que se debate, y voy á hacerlo sin apasionamiento, *sine ira et studio*, porque sobre no prestarse á ello el asunto, no soy conservador, ni ministerial, ni nada que siquiera de lejos á eso se parezca, ni soy tampoco de los que creen, si alguno queda de esa escuela ya pasada de moda, que el Diputado de oposición, por el mero hecho de serlo, debe encontrar malo todo cuanto hace el Gobierno. Y en prueba de que no es este espíritu de oposición el que informa mis palabras, comienzo por dirigir una felicitacion á la Comisión y al Sr. Ministro de Ultramar: á la Comisión, porque ha hecho algo más en su dictamen que una mera paráfrasis del proyecto; y al Sr. Ministro, por la amplitud de miras, por el espíritu de transigencia y por el deseo de acierto que ha demostrado no oponiéndose á las reformas que la Comisión ha introducido en su proyecto; de las cuales, alguna, Sr. Ministro, quizá la que parece más modesta, tiene una grande, grandísima importancia, como demostraré más tarde.

Yo, Sres. Diputados, no estoy de acuerdo con una afirmación hecha aquí el otro día en su excelente discurso por mi amigo el Sr. Serrano, y confirmada por la autorizada opinión del Sr. Hernández Iglesias; con la afirmación de que los presupuestos nada tienen que ver con la política.

Yo creo que tienen que ver, y mucho. En primer lugar, Sr. Hernández Iglesias, porque en los Parlamentos todo reviste carácter político; y después, por eso que ya tantas veces se ha repetido, pero que no por vulgar deja de ser verdadero: por la natural relación que existe entre la Hacienda y la política. Un presupuesto no es más que la traducción en cifras de un plan financiero; el plan financiero de un Gobierno no puede menos de ser influído por las ideas políticas del mismo; y en esta ocasión bien se acredita que conservador es el Gobierno, conservador el

Sr. Ministro de Ultramar y conservadores los individuos de la Comisión. Pero aún creo yo más: yo entiendo que, no sólo influyen la política y las ideas políticas en los presupuestos, sino que también influye, y precisamente estamos en un caso en que la demostración de lo que voy á decir me parece que ha de resultar evidente, hasta la personalidad del propio Ministro, y sobre todo si el Ministro tiene una personalidad tan acentuada, tan determinada, tan de relieve como la del Sr. Romero Robledo.

Yo no diré que el nombramiento del Sr. Romero Robledo para el Ministerio de Ultramar fuera nada menos que indicio de un impulso *de sañuda reacción*, como se ha dicho, con frase más retórica, á mi juicio, que exacta, y perdóneme la apreciación la ilustrada y elocuente pluma que redactó el documento en que esa frase se consigna.

No; no creo eso; pero sí creo, y el Sr. Romero Robledo debió temerlo ó preverlo, y si lo temió ó lo previó, debió adelantarse al peligro, sí creo que el nombramiento de S. S. suscitó recelos y engendró desconfianzas. Y es más: no podía menos de suscitarlas, porque los hombres políticos, sobre todo cuando tienen la talla y alcanzan la posición de S. S., no son en determinadas circunstancias y para la opinión pública, aquello que quieren ser, sino aquello que significan y representan sus antecedentes y sus compromisos; y por otra parte, había venido S. S. al Ministerio en un momento en que toda la política conservadora parecía desviarse de su rumbo ordinario, en lo que á los asuntos de Ultramar se refiere, y abdicaba del criterio amplio, expansivo y tolerante con que siempre había tratado las cuestiones ultramarinas el Sr. Cánovas del Castillo.

El partido conservador se desquitaba de las complacencias con los principios liberales y democráticos que le imponían las necesidades de la política peninsular, llevando su espíritu reaccionario á Cuba y Puerto Rico.

Insisto sobre esto, Sres. Diputados, porque entiendo que tiene influencia eficaz en esta cuestión de los presupuestos; y tanta, que he de decirle al Sr. Romero Robledo una cosa: y es que no busque en otra parte la causa de la oposición furibunda y decidida que ha provocado en la isla de Cuba este proyecto de presupuestos; créame S. S., no tiene otro origen. El presupuesto presentado por S. S., como el proyecto de la Comisión, malos, como son, se parecen á todos los presupuestos, esta es la verdad. (*El señor Ministro de Ultramar*: Es más el ruido que las nueces.) Tal vez; pero es preciso oirlo y no despreciar ese ruido, Sr. Ministro. Yo señalo esto para dar á S. S. ocasión de desvanecer juicios, recelos y desconfianzas, que yo creo sinceras, pero que también creo infundadas. Y S. S. debió hacerlo ya poniendo mano en una cuestión importantísima, en la cuestión electoral. ¿No le parecía á S. S. que, ya que su antecesor había dejado que se verificaran unas elecciones sin haber hecho nada para que un partido como el autonomista abandonase el retraimiento, estaba S. S. obligado á hacer algo para que concluyera esa tirante situación y desapareciera toda clase de suspicacias y de recelos? ¿Es que el partido conservador, ni el Sr. Romero Robledo, ni nadie, puede dudar de que el retraimiento del partido autonomista es un peligro, algo que significa un malestar, y que su vuelta á la vida pública es una garantía moral y una esperanza para la paz pública? Yo creo que esto no puede negarlo nadie. Es más: tengo la seguridad de que si S. S. sigue en ese Departamento, lo ha de hacer, porque éste es de esos problemas que creo yo que, una vez planteados, no hay más remedio que resolver.

Me parecía esto más urgente y que debía, repito, tentar más la iniciativa del Sr. Romero Robledo que las reformas administrativas, para las cuales no había una razón de premura, puesto que la de economías que iba persiguiendo S. S., puesto que la de una mejor organización en cuanto á los servicios administrativos, no exigían, siquiera no fuese más que por la perturbación que esas reformas producen siempre en los servicios, tal apresuramiento. El señor Ministro de Ultramar creo yo que estaba más obligado á esto, para que su posición fuera más libre, más desahogada, más independiente de toda censura apasionada, para dejar exclusivamente reducida la crítica de su obra económica y administrativa á razones puramente de orden económico y administrativo, que era lo que había de desear para evitar todos esós inconvenientes, y porque además S. S. llegaba al Ministerio después de graves errores de la política y de la administración conservadoras.

He dicho ya antes que hubo un cambio que no puede ciertamente atribuirse á la influencia del señor Ministro de Ultramar, puesto que entonces no estaba en el Gobierno, si bien era entonces, como siempre había sido, un conservador, pero que ni siquiera estaba dentro del partido conservador; había habido un cambio indicado por palabras del Sr. Cánovas del Castillo. Pareció algo así como si el partido conservador, que había tenido que pasar por la contrariedad de liberalizarse en la Península, quería tomar satisfacción en Ultramar de eso que contra su voluntad se había visto obligado á hacer en la Península. Además de esto, todos los actos allí realizados por desdichas, nunca por falta de rectitud en el propósito, habían venido á determinar más y más esta situación difícil para el Sr. Ministro de Ultramar. Todo lo que se había hecho, la conversión, la llamada de los comisionados, los proyectos de arancel, todos los actos realizados, habían sido, unos, por la manera con que habían sido llevados á cabo, y otros porque habían sido desde luego mal concebidos, causas de fracaso constante.

Yo no tengo que recordar, porque no es este el momento oportuno, nada de lo ocurrido con relación á la conversión, á la recogida de billetes, al tratado con los Estados Unidos y á todo lo demás que el partido conservador ha hecho en la administración de la Hacienda de Cuba. Respecto á la conversión, todo se ha dicho; en cuanto á la recogida de los billetes, ha de venir un debate especial sobre este punto, y yo únicamente he de limitarme á decir que hace ya años que manifesté mi opinión contraria á la recogida de esos billetes en la forma que se hace, es decir, á convertir en deuda con interés una deuda que no lo tenía y que estaba aclimatada en el país como papel moneda; añadiendo que cuando llegara ese caso se produciría una crisis profunda, que no traería consigo otro resultado que la ganancia de algunos especuladores. No necesito decir á los Sres. Diputados de la isla de Cuba, y menos que á nadie al señor Ministro de Ultramar, si han tenido triste confirmación aquellas palabras mías. Respecto al convenio con los Estados Unidos, no quiero decir tampoco sino

aquello que encaja, á mi juicio, en la discusión del presupuesto de Cuba, ó sea lo relativo á la rebaja de los derechos de importación. También aquí tuve la desgracia de ser, como el sacerdote de la Iliada, adivino de males.

Dije que los Estados Unidos no se satisfacían con nada y que no habría más remedio que llegar al convenio; y en efecto, hemos llegado al convenio con los Estados Unidos, que yo consideraba y considero hoy deplorable. Es natural, porque esa es la causa de todas las dificultades y de toda la oposición que se levanta en aquel país respecto á los impuestos, porque sino hubiera habido rebaja en los derechos de importación, por la ley de relaciones comerciales y por el convenio con los Estados Unidos, no habría habido necesidad de otra cosa que de administrar bien, y si eso se hubiera hecho no habría habido que acudir á impuestos nuevos, puesto que la Cámara sabe perfectamente que Cuba, como todos los países americanos, prefiere que la base de sus recursos sea el impuesto indirecto de Aduanas. A Cuba lo que le importaba es que se suprimiera todo derecho de exportación, porque de esa suerte podría dar salida más facilmente á sus dos producciones más importantes, el azúcar y el tabaco.

En cuanto á la importación como medio de abaratar la vida, hay que tener en cuenta, en primer lugar, que en Cuba no se puede cumplir la ley económica de que á rebaja de derechos corresponde aumento de consumo, porque la población es escasa; y en segundo lugar, que Cuba es un país que paga bien los derechos de importación, porque teniendo mercado seguro en que colocar sus productos, tiene capital para poder pagar esos derechos de importación; y en cuanto á si la vida es cara ó barata, no tengo que decir más sino que es sabido que la vida es cara en los países ricos y barata en los países pobres.

Y la malísima situación que todos los actos de su partido creaban al Sr. Romero Robledo podía haberse salvado dejando libre y desembarazada su iniciativa para realizar sin la hostilidad de la opinión todo lo que fueran reformas administrativas y reducción de gastos por modo sencillísimo; porque en medio de las dificultades que parece que presenta la política y la administración en aquel país, se puede llegar á su solución por el solo principio de la descentralización; porque se puede ser *asimilista*, se puede ser *autonomista*: más que autonomista y más que asimilista, se puede hasta creer que esto no son más que etapas de un término siempre fatal para las relaciones de la metrópoli con sus sus colonias; pero siempre se puede y se debe ser descentralizador, porque todo esto cabe dentro del principio descentralizadores. La descentralización se impone, porque la experiencia nos enseña que es muy cierta la máxima de que, si se puede gobernar desde lejos, no se puede administrar, y la gran *maestra de la vida* nos dice que, siempre que las metrópolis han querido intervenir en la vida interior de sus colonias ó de sus provincias de Ultramar, el resultado ha sido deplorable. Y esto es tan cierto, que cuanto más culta, cuanto más ilustrada, cuanto más rica y cuanto más próspera sea la colonia, más se separa, más se acentúa, más se determina lo que puede llamarse su *propio peculio*, su *vida económica*. Y con esto entro desde luego, y creo yo que justifico lo anteriormente dicho para venir á decir algo acerca del presupuesto, puesto que ahí en esas palabras está todo mi pensamiento respecto de él. Y como los señores individuos de la Comisión son buenos entendedores, realmente con la indicación creo yo que basta respecto á este punto.

Para que la discusión de presupuestos fuera realmente interesante (aparte de que lo es siempre cuando personas como las que han intervenido en este debate han usado de la palabra y cuando han hecho uso de ella también los señores individuos de la Comisión); pero en fin, por el alcance práctico de la cosa, por el resultado, la discusión de presupuestos de Cnba no es interesante más que de una manera. No puede haber discusión de presupuestos de Cuba, á mi juicio, más que cambiando la estructura de los presupuestos, rompiendo por completo esos moldes tradicionales de que hablaba el Sr. Ministro pe Ultramar el otro día interrumpiendo al Sr. Villanueva, en que se vacia el presupuesto. Y hay, señores Diputados, que romper esos moldes, tanto por el presupuesto de gastos como por el presupuesto de ingresos, porque en el presupuesto de gastos no hay más que dos maneras de hacer economías: ó suprimir servicios, lo cual bien ó mal hecho produce una economía real, ó calcular mal los gastos.

Esa es la economía mala, la que no debe hacerse, y todo Ministro de Ultramar se encuentra, como el Sr. Romero Robledo, con que dentro de esa estructura y dentro de esos moldes del presupuesto no puede hacer economías más que de una de esas dos maneras. Yo en esto no hago ni siquiera acusaciones al Departamento ministerial á cuyo frente está S. S., porque, sobre poco más ó menos, el presupuesto, en esta parte del cálculo de los gastos, se parece á todos los demás, y si algo hay que censurar en él, yo creo que comprende á todos.

No extrema absolutamente nada en ese sentido; no hace más que seguir esa tradición de que hablaba el Sr. Ministro de Ultramar.

En cuanto á los ingresos, digo que también hay que romper los moldes, porque no es posible hacer una verdadera reforma fiscal sino á favor de grandes economías (y conste que todo eso de las reformas integrales, lo mismo en la cuestión de presupuestos que en la cuestión social, es una utopia, porque no hay más que reformas graduales), y como esas economías no pueden hacerse, claro es que los gastos excesivos impiden la reforma fiscal, y de aquí la oposición y las quejas á todo lo que es impuesto y no va precedido de una reforma fiscal, aparte de que los contribuyentes se quejan siempre, y de que es difícil que los impuestos lleguen á tolerarse antes de que pase mucho tiempo desde que se plantean.

Dentro de este molde, el Sr. Ministro de Ultramar no ha podido hacer mas que suprimir servicios, y es claro, lo ha hecho principalmente en aquellas secciones que dependen inmediatamente de él, porque en las otras ha encontrado, como han encontrado los otros Ministros, como se encuentra siempre que se trata de esto, la oposición de los Ministros del ramo, no oposición sistemática ciertamente, sino nacida de la creencia de que si se rebajan más los gastos padecen los servicios.

Sobre esto voy á citar un hecho que demuestra hasta qué punto la acción directa del Ministro de Ultramar facilita las economías.

¿Sabe S. S. cuánto costaba la sección 4.ª, es de-

cir, la sección de Hacienda, no hace muchos años? Pues 12 millones de pesos. ¿Cuánto cuesta por el proyecto del Sr. Ministro de Ultramar? Poco más de medio millón. Me parece que es rebaja; y si acaso se dijera que se ha podido llegar á esa cifra con las reformas, no hay más que recordar las cifras anteriores, puesto que dentro de la misma organización, antes de esa trasformación que da el Sr. Ministro de Ultramar, se consignaba para la sección 4.ª 800.000 y pico de pesos, y de esa cifra se ha bajado aún á la de quinientos sesenta y tantos mil pesos, que es la que han fijado el Sr. Ministro de Ultramar y la Comisión.

Pues bien; desde 11.909.000 pesos, en cifras redondas 12 millones, que costaba la sección 4.ª, sin sufrir la menor perturbación los servicios, se bajó á 800.000 pesos, y por la reforma del Sr. Ministro de Ultramar á 560.000 ¿Y por qué? Pues tiene la explicación sencillísima de que obedece á la acción directa de los jefes que allí representan al Sr. Ministro de Ultramar, y del mismo Sr. Ministro, que pueden cortar por donde mejor les parezca y reformar lo que crean conveniente. Ese mismo esfuerzo se ha producido en otra sección que el Sr. Ministro tiene á su cargo, desgraciadamente para este caso, la sección de Fomento, y de aquí las reformas introducidas en esa sección. Y es tan cierto esto que yo decía antes de la influencia política en el presupuesto y de la situación personal de S. S., que yo no tengo más que recordarle, si lo sabe, y si no llamar su atención, sobre alusiones que se han lanzado, no en nombre del principio económico, sino del principio político; y se ha dicho que las medidas de S. S., que sus reformas, que sus economías y la supresión de servicios obedecía á un plan que no tenía nada de plan financiero, que era un plan que estaba informado por un espíritu de dominación, de suspicacia; y si se fijara el Sr. Ministro de Ultramar vería cómo alguna de las reformas que ha introducido la Comisión, aunque, al parecer, desde luego por la cifra resultan de pequeña importancia, habían resultado, sin embargo, importantísimas; y añado, y ahora voy á demostrar á S. S. la razón de esta creencia, que solamente el restablecimiento del doctorado ha quitado una oposición contra S. S.; porque se decía que lo que S. S. había querido era decapitar á la Universidad de la Habana; y la había querido decapitar, no por una razón de economías, sino obedeciendo á un plan, que no ha resultado, pero que de resultar hubiera podido considerarse maquiavélico, puesto que se encaminaba nada menos que á alcanzar la supresión de distintos elementos políticos del país, en cuanto á la Universidad y á los mismos estudiantes, quitando á los estudiantes el derecho á oposición de las cátedras, y á la Universidad derecho electoral para el Senado. ¿Por qué? Porque todo esto no obedecía á plan ninguno, en mi juicio, porque el señor Ministro no lo tenía ciertamente; esto obedecía á lo que he dicho antes, á que eran las secciones en que S. S. tenía una intervención más directa y podía disponer mejor, porque en otras se encontraba con las dificultades que era natural, como en las secciones de Guerra y Marina.

De Guerra no tengo nada que decir, porque lo que se ha dicho de esto al discutir los presupuestos de la Península es aplicable allí; y lo mismo puede decirse del presupuesto de Marina, si bien, por lo que á este respecta hay algo que merece fijar la atención. No puede haber una opinión más unánime que la que tenemos todos los españoles respecto á la conveniencia y necesidad de una buena marina, y sin embargo, de todas partes llueven las críticas sobre esa administración, y no se puede encontrar en ninguna parte la razón de esto sino comparando los sacrificios que al país le cuesta con los resultados obtenidos, entre cuyos términos se ve que no hay proporción. Todo el mundo se preocupa de ver si se puede alcanzar con ese mismo sacrificio, ó quizás con menos, mayor resultado; yo lo dudo mucho, por las razones que se han dado en otras partes y en otros países que se quejan de lo mismo, y es, sencillamente, que cuando un Ministro ha querido dentro de esa organización corregir los vicios inherentes á la cosa misma, se ha encontrado con que tenía que romper con los privilegios ó lastimar intereses ó relaciones personales de aquellos amigos suyos que habían vivido con él y que juntos con él habían pasado peligros y penalidades. Por eso es preciso criticar constantemente, y por eso es tan patriótica la obra de la destilación del presupuesto de Marina hecha por el Sr. Maura. Por eso no se me puede ocurrir otra cosa, y esto entra en la idea de la necesidad de cambiar la estructura de los presupuestos de Cuba para llegar á una economía real y positiva, que aquello que yo tuve el honor de proponer hace tiempo, es decir, un concierto económico; creo que no hay más remedio que englobar estas secciones del presupuesto de Cuba en el presupuesto de la Península y decir que Cuba no puede pagar, por ejemplo, más que 5 millones por las dos secciones. ¿No les parece á los Sres. Diputados que es bastante más fácil conseguir así economías, toda vez que el campo de las reducciones y de las combinaciones es más ancho?

Si no recuerdo mal, el Sr. Villanueva, á propósito de su crítica de las regiones, decía que el pensamiento que animó al Sr. Silvela al introducir las regiones en su proyecto de ley sobre organización provincial y municipal, había sido el de facilitar las economías. El Sr. Ministro de Ultramar algo ha conseguido en su empeño de recabar alguna rebaja en ese sentido; pero no necesito averiguar, lo supongo sin que nadie me lo diga, la serie de conferencias que ha tenido que celebrar, y el tiempo que le habrá costado á S. S. poder recabar eso. Después de eso y después de que, tanto el Sr. Serrano como el señor Villanueva, han hecho un estudio tan completo del presupuesto, creo inútil entrar en ese mismo trabajo, porque yo no había de añadir nada nuevo, y si acaso pudiera recoger alguna cosa que se les hubiera olvidado, no daría más fuerza á lo que ellos han manifestado.

Ya he dicho antes con toda franqueza, demostrando una vez más la imparcialidad con que yo trato estos asuntos, que yo no dirigía censuras al Sr. Ministro de Ultramar, que los vicios de su presupuesto son de todos los presupuestos, porque las cifras se prestan tanto á las necesidades del que las maneja, que no es extraño que cada uno procure presentar las cosas como más convenga á su respectivo punto de vista. Yo lo que critico es el sistema.

La Comisión presenta un presupuesto de 21 $^{1}/_{2}$ millones de pesos. Sea de esto lo que quiera, lo esencial es que no tenga déficit.

Y puesto que empecé con una felicitación, voy á terminar con otra dirigida á la Comisión y con un ruego al Sr. Ministro de Ultramar.

Como la felicitación está basada en una de las autorizaciones pedidas en el dictamen de la Comisión, yo, que soy contrario á todas las autorizaciones, porque creo que son siempre una dejación de las atribuciones del Poder legislativo, debo declarar que entre las contenidas en el dictamen de la Comisión hay una, la referente á autorizar al Gobierno para arrendar la recaudación de los impuestos, que no puedo menos de desear sea un hecho. La Hacienda de Cuba, Sres. Diputados, por causas complejas que no son de este momento, que no encajarían bien en está discusión, resulta mala administradora, y todo lo que sea arrendar la recaudación de los impuestos á Sociedades de crédito creo que dará buenos resultados. Y si no, ahí está la Memoria del Banco de España, en la que se ve el resultado de la recaudación de contribuciones, que llega ácerca del 95 por 100 y que habla en favor de la gestión de ese establecimiento; lo que sucedió con el timbre; en una palabra, todo aquello de que está encargada la actividad particular.

Y el ruego que me permito dirigir al Sr. Ministro de Ultramar, y se le hago muy encarecidamente, es que no sea S. S. tan optimista; que se acuerde de aquello de que entre todos los presagios funestos, el más grave y el más infalible, es el optimismo.

He concluído.

El Sr. **DIAZ CAÑABATE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **DIAZ CAÑABATE**: Comprenderá la Cámara, y muy especialmente el Sr. González Olivares, que la Comisión se levanta en estos momento sólo única y exclusivamente para cumplir con S. S. los deberes de cortesía que tan distinguido Diputado se merece; porque á la verdad que en su discurso para nada ha atacado el dictamen de la Comisión, y se ha limitado á hacer consideraciones generales sobre la política del Sr. Ministro de Ultramar en nuestras Antillas.

Dentro de poco, tal vez en la sesión próxima, el Sr. Ministro de Ultramar hará el resumen de la totalidad en general y de la totalidad de esta primera sección del presupuesto, y contestará á todos y cada uno de los oradores que han tomado parte en la discusión. La Comisión, por consiguiente, ha de limitarse en su contestación al Sr. González Olivares, á muy estrechos particulares, porque, como he dicho antes, S. S. no ha hecho más que consideraciones generales y políticas. En efecto, empezaba el Sr. González Olivares justificando su ingerencia en este debate como individuo, é individuo distinguido, de una minoría respetable de esta Cámara, minoría que toma parte en todos los debates, y sobre todo en esta cuestión de presupuestos por la importancia y trascendencia que tiene para los intereses del país. Reconocía S. S. que la Comisión y el Sr. Ministro se han dejado llevar de todas aquellas ideas y opiniones que en el seno de la Comisión han manifestado los señores Diputados de la oposición antillana, y, en su consecuencia, ni el proyecto presentado por el Sr. Ministro ni el dictamen de la Comisión merecen las enérgicas censuras, las críticas severas que en otro caso merecerían.

El Sr. González Olivares se ha extendido después en consideraciones políticas respecto de la gestión del Sr. Ministro de Ultramar: ha hablado de todos los problemas sociales y políticos, de la recogida de los billetes, del convenio con los Estados Unidos y de una infinidad de cuestiones, á que, como he dicho, contestará cumplidamente el Sr. Ministro.

Se trata, Sres. Diputados, de la sección 1.ª, «Obligaciones generales», y respecto de este punto concreto nada ha expuesto el Sr. González Olivares; más bien ha hecho una ligera excursión por el campo de todo el presupuesto, combatiendo algo, pero en la forma mesurada y templada que tanto distingue á S. S., algunas de las secciones. Se ha fijado principalmente en la sección de Hacienda, y dice que ha sufrido grandes rebajas en este presupuesto, porque de 12 millones que antes importaba, ha quedado hoy reducida á medio millón. La rebaja obedece á que en anteriores presupuestos los gastos de loterías venían consignados aquí, y ahora no se consignan,y además responde esta considerable rebaja, como sabe S. S., á la nueva organización que se ha dado á los servicios de Hacienda en Cuba por virtud de las reformas llevadas á cabo.

No tiene, á mi juicio, justificación alguna lo que decía S. S. relativo á que las secciones que dependen directamente del Ministerio de Ultramar han sido las que han sufrido verdaderas rebajas, dejándose íntegras las de Guerra y Marina. No está en lo cierto el Sr. González Olivares; porque, de acuerdo con los Ministros de Guerra y Marina, se han hecho en las secciones que á ellos corresponden, grandes rebajas; ya venían hechas en el proyecto del Sr. Ministro, pero en la Comisión se han hecho otras que ascienden á 80.000 pesos en Marina y 40.000 en Guerra, y equiparando los sueldos de las primeras autoridades militares y marítimas á los que gozan los empleados civiles, se ha hecho la del sueldo del segundo cabo y la del jefe del apostadero. Se ha ocupado S. S. de que es preciso romper los moldes en que hoy se vacian los presupuestos. Comprenderá S. S. que en esto la Comisión se ha sometido á lo que venía estableciéndose en este punto. Su señoría así lo ha reconocido, diciendo que no censuraba nuestro trabajo, sino que creía que en lo sucesivo se debía dar nueva forma, nueva estructura y nuevos moldes á los presupuestos.

Por último, S. S. ha hecho justicia á la Comisión y al Ministro, felicitándoles por aquella autorización en que se concede al Ministro de Ultramar la facultad de arrendar algunas de las contribuciones. Esta felicitación es de grande importancia, y la Comisión ha de tenerla muy en cuenta, lo mismo que el Sr. Ministro, por venir de un Sr. Diputado que ha desempeñado el alto cargo de intendente de Hacienda de la isla de Cuba.

Y con esto, creo que la Comisión ha cumplido brevemente, pero como exigía el discurso del señor Olivares, con la misión que tenía, y espero que S. S., siquiera haya sido contestado por el órgano más modesto y menos autorizado de sus individuos, comprenderá que por la premura del tiempo, y en atención á que ya es hora de que el Sr. Ministro de Ultramar conteste á los impugnadores del presupuesto, no deba extender á más mi contestación, esperando que S. S. quede completamente satisfecho con estas breves observaciones.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra para rectificar el Sr. González Olivares.

El Sr. **GONZALEZ OLIVARES**: Para dar las gracias al Sr. Díaz Cañabate, que ha tenido la bondad de contestarme á nombre de la Comisión, y para decirle como rectificación, que yo no censuré que no se hicieran más rebajas en Guerra y en Marina. Puse por ejemplo, para indicar las dificultades con que tropezaba el Ministro en el trabajo de las economías, y como explicación que pedían las hechas en el Ministerio de Ultramar, yo decía: ¡claro está! cuando el Sr. Ministro puede hacer las economías, las hace, y las busca en aquellas secciones en que puede hacerlas por sí; porque en las otras tiene que hacerlas de acuerdo con alguien que se opone, que en vez de tener, como debiera tener para hacer economías, aquella ferocidad, que se ha dicho en frase célebre, que debieran tener todos los Ministros de Hacienda al ocuparse de los presupuestos, resiste á las economías.

Me parece que el ejemplo era de toda evidencia, puesto que dije: hace pocos años la sección 4.ª del presupuesto de Cuba, «Hacienda,» se gravaba con 12 millones de pesos, y hoy tiene 500.000 pesos, ó poco más de medio millón. Ya sé yo que en Guerra y Marina se han hecho economías, y no niego que estos Ministros han hecho por su parte grandes sacrificios; pero, es natural, han ido defendiendo de trinchera en trinchera los servicios de su Departamento.

Y naturalmente, como no podía realizar grandes rebajas en las dos secciones más importantes del presupuesto, el Sr. Ministro se creyó obligado á hacerlas, de una manera para él dolorosísima, en la sección de Fomento.

Yo he dicho, y esta era la tendencia de mi discurso, que sin duda por deficiencia de mi palabra no acerté á expresar bien, que la oposición que ahora se hacía al presupuesto tenía, á mi juicio, carácter muy distinto que la que se hacía antes; porque hay quien atribuye á un plan político, á un pensamiento del Sr. Ministro de Ultramar, estas reformas económicas, y en este sentido era en el que yo me lamentaba de que las rebajas recayesen principalmente sobre la sección de Fomento.

Y para no prolongar por mi parte este debate, concluyo reiterando las gracias al digno individuo de la Comisión que me ha contestado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra para consumir el tercer turno el Sr. Labra.

El Sr. **LABRA**: No será preciso, Sres. Diputados, que yo declare con qué representación tomo parte en este debate; pero tampoco será ocioso que precise mi situación en este momento. Hablo en nombre de la minoría republicana parlamentaria, la cual, por su propia significación y por figurar dentro de ella el grupo ó partido republicano centralista, tiene respecto de estas materias una significación perfectamente definida; cree que hay una política colonial que forma y debe formar parte de la política general del partido, y respecto de la cual los partidos nacionales necesitan hacer afirmaciones terminantes; de esta suerte, cree que de ninguna manera puede ser cometida de modo exclusivo la inteligencia y la resolución de tan graves asuntos á los Diputados de Ultramar, y que de ninguna suerte ha de consentirse que asuntos de tanta importancia y de tanta gravedad revistan ni más ni menos alcance que el de una de tantas cuestiones locales ó regionales, cuya limitada importancia apenas justifica un debate regular dentro del Parlamento español. No; el asunto que hoy nos ocupa es por su importancia y condiciones de aquellos que imprimen carácter, y es necesario reconocer desde luego la competencia de los Diputados de Ultramar como ponentes, pero nada más que como ponentes, y no atribuirles la exclusiva en punto al derecho de discutirlo, de manera que estas discusiones se desarrollen así como en familia, sosteniéndolas de una parte los Diputados de Cuba y Puerto Rico, y de otra parte el Sr. Ministro con algunos funcionarios de su Departamento.

Agrégase á estas circunstancias que el dogma y la afirmación fundamental de la minoría republicana parlamentaria, y especialmente del grupo republicano centralista, es la autonomía, no como la entiende y hubo de expresarla aquí días pasados un Sr. Diputado, considerando que la autonomía puede realizarse creando un Estado federal en Cuba y otro en Puerto Rico, sino como la entienden los tratadistas y dentro del sentido general en que se viene afirmando por los autonomistas de aquellas Antillas, aun cuando este partido nacional en cuyo nombre estoy hablando no acepte todas sus conclusiones particulares y puntos de detalle.

Todavía se unen á estas consideraciones, otras de carácter personal. Saben los que me honran escuchándome, que pertenezco á la minoría autonomista de Puerto Rico; saben igualmente que por espacio de muchos años he tenido el honor de representar aquí el partido autonomista de Cuba, y que he presidido también, hasta que se determinó el retraimiento de dicho partido, la agrupación de Diputados autonomistas de entrambas islas. Mis amigos y correligionarios de Cuba han creído oportuno determinar una cierta política; á ellos los interesa seriamente que se comprenda que aquella política es exclusivamente suya y realizada por su propia y exclusiva voluntad; los interesa que no aparezca comprometido por una gestión exterior ó por el empeño de cualquier cooperador extraño, lo que ellos tienen á bien realizar. Yo respeto este propósito; pero también á mí me interesa demostrar que esa no es mi política; y por lo tanto, tengo que hacer constar que aquí no represento en este instante nada que tenga que ver con el partido autonomista local, en cuyo desenvolvimiento, en cuyos progresos y en cuyos ensayos, yo creo ver siempre motivos profundamente patrióticos, un gran sentido y un gran conocimiento, sin duda, de los intereses de aquel país, pero que de todas suertes, ni en el punto de vista, ni en los procedimientos, ni en las condiciones especiales de su actitud en este momento, puede contar mi conformidad absoluta. Y como la representación que yo he tenido, muy alta para lo poco que yo valgo, pudiera comprometer en mis declaraciones á aquellos amigos que siguen otra política, bueno es establecer, porque esto viene á satisfacer á unos y á otros, la diversidad de pareceres que en el momento actual de la política palpitante nos separa.

Sentado este antecedente y señalado de esta suerte el carácter de mi intervención en este debate, voy á fijarme en lo que aparece á primera vista en el presupuesto actual, y voy después á examinar con la brevedad que me sea posible aquellas cuestiones, siempre gravísimas, pero que aparecen como secundarias, ó mejor dicho, en segundo orden, en segundo término, dentro del cuadro que nos ha presentado la Comisión.

Débese notar, ante todo, porque esta es en realidad la primera condición de este presupuesto y del dictamen de la Comisión que estamos discutiendo, la circunstancia relativa á la manera como en general han sido recibidos.

He de decirlo con franqueza; yo no discuto en este instante la bondad ó maldad del presupuesto; doy de barato que sea un presupuesto excelente, insuperable; pero no puedo prescindir de un dato que tiene la mayor importancia, no puedo dejar de tomar en cuenta la opinión general de aquel país; y resulta, Sres. Diputados, que este es un presupuesto que tiene enfrente absolutamente á toda la opinión de la isla de Cuba. No discuto si con razón ó sin ella; presento el hecho, y el hecho me parece absolutamente indiscutible. Leo la prensa de Cuba, no sólo la prensa liberal, sino la antigua prensa conservadora, y veo que todos los periódicos se presentan, con unanimidad verdaderamente asombrosa, en contra de ese presupuesto. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: No hay tal unanimidad.) Ya iremos á ello, Sr. Ministro.

Digo que toda la prensa de Cuba se presenta en contra de este presupuesto, porque aun cuando hay un periódico, uno solo, que, por razones de historia y de delicadeza, está identificado con la política del Ministerio de Ultramar y en cierto modo acepta semejante obra, ese único periódico no hace, realmente, la defensa del presupuesto, sino que presenta atenuaciones y excepciones, revelando de una manera clara que se halla colocado en esa situación por circunstancias de delicadeza, de consideración y de respeto que enaltecen su actitud, pero que no borran ni poco ni mucho el sentido de oposición que á este presupuesto se revela en todas las manifestaciones de la opinión pública en la isla de Cuba. Y no quiero hablar de aquel otro periódico que ha representado la tradición conservadora en la grande Antilla, y que hoy es de oposición perfectamente clara, aunque templada en su forma, como corresponde á su carácter.

En cuanto á los círculos, hacen franca y abierta oposición al presupuesto: el del partido autonomista, el de los disidentes del partido conservador, y todos aquellos centros tan importantes, como la Liga de importadores, la de fabricantes de tabaco, el Círculo de hacendados, la Sociedad Económica, es decir, absolutamente todo lo que palpita, lo que vive en la isla de Cuba, y hasta respecto al mismo partido constitucional, que ha tenido por tanto tiempo como norma de conducta el sostener todas las tendencias y afirmaciones del Gobierno, las últimas noticias que ha traído el correo le colocan en oposición á la obra del Sr. Ministro, velada á veces con ciertas salvedades y atenuaciones, pero al fin y al cabo en oposición, que se manifiesta en cada una de sus discusiones.

Apreciemos este síntoma como un elemento imprescindible para solucionar los graves problemas que hoy se han planteado, y cuyo desarrollo vendrá á paso de gigante en todo el ejercicio de 92-93. Mas agregad una circunstancia que no puede pasar desapercibida. Discutimos este presupuesto dentro del retraimiento del partido liberal, falto aquí hoy de representación directa y autorizada; discutimos este presupuesto en ausencia de todos los Diputados de la Habana, después de las escandalosas elecciones del comienzo de esta legislatura; discutimos también en medio de la oposición de la mayoría de los señores Diputados que pertenecen al partido de unión constitucional. En cuanto á la Comisión misma se refiere, he de hacer notar que no firman el dictamen dos Diputados ultramarinos, de los cuales el uno ha hecho protestas desde aquellos bancos, y el otro, identificado con las soluciones conservadoras, se ha ausentado de Madrid; y además hay otro individuo de la Comisión que no aparece ni poco ni mucho autorizando con su palabra, digna de consideración y muy ejercitada en estos debates, aquello que han presentado sus dignos compañeros. Estas circunstancias, en que ningún otro presupuesto se ha presentado, hacen que, aun dando de barato que fuese excelente, que mostrase un gran rumbo, que estuviese inspirado en un gran sentido, tenga que reconocerse que lleva aparejadas las dificultades de una situación grave. Como hemos de conseguir que llegue el momento de la votación de este presupuesto, y hemos de pedir que esta votación sea nominal, tendremos ocasión de ver cuáles son los Sres. Diputados que representan á Cuba y Puerto Rico, y señaladamente á Cuba, que prestan su asentimiento y aceptan la responsabilidad de este presupuesto.

La segunda nota relevante de este presupuesto, es la extraña manera de su presentación, en extremo agravada por las francas interrupciones del Sr. Ministro, á quien no se le podrá negar nunca la condición de la espontaneidad. El presupuesto, ó por mejor decir, el dictamen de la Comisión, hay que estudiarlo bajo este punto de vista. El Congreso examina y discute aquellas cuestiones respecto de las cuales la Comisión, como ponente, da su dictamen, al punto de que sería de una impertinencia absoluta salirse de los términos en que la Comisión plantea las cuestiones, para discutir sobre problemas que están en el porvenir, en la posibilidad, y no aparecen ni poco ni mucho como soluciones inmediatas de gobierno. Pero antes que este dictamen, existió el proyecto del señor Ministro, que, consecuente con las afirmaciones contenidas en la serie de decretos que ha redactado, imprimió á su obra su propio criterio, su particular sentido, criterio y sentido que han venido á ser rectificados fundamentalmente en el dictamen de la Comisión. Entiendo, pues, que lo que hay que discutir ahora no es ya si el Sr. Ministro de Ultramar ha sido ó no vencido por la Comisión ó la Comisión por el Sr. Ministro de Ultramar, sino pura y exclusivamente el dictamen de esta misma Comisión; pero me encuentro con que hay un artículo que por la manera de estar redactado envuelve una referencia al porvenir, de donde resulta que la Comisión entiende que el señor Ministro de Ultramar puede quedar autorizado para plantear en lo futuro aquello de que se ha prescindido en el dictamen. A primera vista pudiera creerse que esto no tiene otro valor que el de un acto de cortesía y de consideración al Sr. Ministro de Ultramar, que se encontraba obligado á ceder, por los accidentes de la política, á los cuales nosotros tenemos muchas veces que rendirnos, mal de nuestro grado; mas esta idea queda en absoluto rectificada por la interrupción vigorosa del Sr. Ministro de Ultramar, quien ha dicho de una manera terminante que aquellos de sus proyectos que llevan el sello de su personalidad, se realizarán indefectiblemente.

A pesar del apartamiento de la Comisión, á pesar de que la Comisión no reproduce el proyecto, ni lo

examina, ni lo discute, ni seguramente acepta discusión sobre él, á pesar de todo eso, el Sr. Ministro de Ultramar sigue diciendo que, en virtud de las autorizaciones, realizará toda su idea y llevará á la práctica todo su pensamiento. Desde este instante, cabe preguntar: ¿qué vamos á discutir? ¿Vamos á discutir el pensamiento del Sr. Ministro de Ultramar ó las soluciones que la Comisión presenta? Y aún cabe preguntar más: ¿qué es lo que opina la Comisión respecto del proyecto del Sr. Ministro de Ultramar, y que S. S. dice va á llevar á la práctica? Las soluciones que la Comisión trae al debate, ¿las trae porque cree que tienen condiciones de estabilidad, porque entiende que son convenientes, ó por el contrario, no son más que un modo de satisfacer las exigencias del momento, y en realidad opina la Comisión como el Sr. Ministro de Ultramar, y no se encuentra con fuerza y en condiciones de aceptar la responsabilidad del sistema que el Sr. Ministro tiene? Esto no es sólo de un valor puramente artístico, ni siquiera tiene el interés puramente parlamentario, que exige que cada cual exponga de una manera positiva su pensamiento, sino que tiene un interés mayor, reviste una importancia excepcional, porque lo que yo vengo lamentando, primero en el partido conservador, y después en la mayoría de los partidos nacionales, es la falta de rumbo, de determinación precisa respecto á la política colonial.

Yo quisiera la determinación de las ideas, de tal suerte, que, fueran las que fuesen, sirvieran de tema de discusión concreta, no representando aspiraciones individuales, sino soluciones, porque eso levantaría el espíritu en momentos como el actual, en que todo es contradicción y peligro grande para la isla de Cuba.

Hay una tercera nota en este presupuesto, y esa nota es el lujo de las autorizaciones. Todo va á hacerse por autorización. Ya sé que no es esta la primera vez que se han concedido autorizaciones. Muchas veces, tratando de las cuestiones ultramarinas, he censurado esa tendencia; pero creo que en el momento actual esa propensión llega á términos tan exagerados, que atacan el fundamento del régimen parlamentario. Sucede lo que varias veces he temido, y es, que en Ultramar se ensayan sistemas absurdos, contrarios al régimen representativo, que niegan las condiciones de la vida moderna, y luego, por un orden verdaderamente providencial, y que significa un castigo de todos los que contribuyen en cualquier concepto á que eso se haga en aquellos países, todo lo malo que en Ultramar sucede viene después á darse en la Península. El régimen monstruoso de las autorizaciones vino de Ultramar á la Península y produjo la inmensa protesta de 1865, que entró por tanto en el gran movimiento revolucionario de nuestra Patria; hoy viene ese mismo sistema de autorizaciones desde Cuba y Puerto Rico á la Península, y trae ese lujo de autorizaciones en el presupuesto del Estado, y produce el escándalo, y lo que es aún más digno de tenerse en cuenta: la posibilidad de una resolución grave en la vida del Parlamento.

Por esto se va á justificar ahora un poco el régimen de la asimilación, pero no puede menos de declararse que el sistema no deja de ser arbitrario, porque este es, en realidad, el fondo de la doctrina, salvando naturalmente, claro está, toda la consideración debida á las personas. El sistema de las autorizaciones viene hoy de Cuba y Puerto Rico á la Península, y hoy vamos á vivir dentro de un sistema representativo que no tendrá otra ventaja sino la de tener el gusto de comunicarnos nuestras impresiones y saludarnos por la mañana y por la tarde, teniendo la seguridad de que la mayor parte de lo que nosotros digamos no ha de salir de estas cuatro paredes, y de que bajo el punto de vista de la política gubernamental no tendrá ningún resultado práctico ni ningún efecto positivo. Pero, francamente, en este régimen de autorizaciones del presupuesto de la isla de Cuba se ha llegado al summum, y yo me temo mucho que dentro de uno ó dos años tengamos la última de las autorizaciones del presupuesto de la isla de Cuba incluída en el presupuesto de la Península. Me refiero á aquella autorización que se da al señor Ministro de Ultramar para que pueda colocar con ventaja para el Tesoro de Cuba el resultado de los productos de la última emisión del empréstito cubano.

Ya se ha discutido este punto largamente, y la presentación de este artículo en el presupuesto viene á dar en gran parte la razón á los que protestaron desde este sitio contra la inteligencia que había dado á sus facultades el Sr. Ministro de Ultramar. (*El señor Ministro de Ultramar*: No tiene nada que ver una cosa con otra.) Ya S. S. explicará eso después. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Lo explicaré con la evidencia.) Perdóneme S. S.; como el Sr. Ministro de Ultramar ha de decir luego lo que estime oportuno, y yo no soy mudo, le contestaré, y veremos quién tiene la razón. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Eso ya lo veremos.) Pues bien; entonces, escúcheme S. S. y no nos distraigamos; porque, ¿cuál es el fin de este debate? Ya bastante luchamos con la indiferencia del público; de manera que si después de esto vamos todavía á discutir por medio de interrupciones, y no vamos á tratar las cuestiones con la buena fe que uno y otro tenemos, entonces será completamente ociosa la discusión. Tenga, pues, S. S. la paciencia de oirme hasta que yo concluya de hablar. (*El señor Ministro de Ultramar*: No me parece que mis interrupciones han debido molestarle.) No me ofenden; lo que me parece es que, bajo el punto de vista del arte y de la efectividad de nuestros debates, no conducen á ningún resultado práctico. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: El arte exigía que al lado de un concepto erróneo se llamara la atención; nada más.) Seguramente que S. S. rectificará mis conceptos (*El señor Ministro de Ultramar*: Ya está hecha la rectificación), y entonces podrá decir todo lo que estime oportuno con la plenitud de razonamiento, y yo le escucharé con aquella calma y con aquella tranquilidad con que siempre he oído á S. S. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Crea S. S. que estoy muy tranquilo.) Seguramente que lo estará S. S.; no tome á mala parte ninguna de estas cosas. El Sr. Ministro de Ultramar es un discutidor extraordinario, á quien muy de atrás conozco, y sé que siempre está muy tranquilo; sé que S. S. es muy espontáneo, y que esto le obliga á interrumpir; pero puesto que S. S. quiere que lo diga, no ocultaré que esas interrumpciones me distraen. De manera que, en consideración á mi pobreza de dialéctica y á mi pobre palabra, le ruego que no me interrumpa S. S. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: A su señoría no es fácil distraerle; pero ni á mí tampoco.) No sigamos así, porque el debate no es una conversación.

Pues bien; después de todo, tal como yo entiendo la autorización que S. S. solicita, creo que la pide para poder colocar en condiciones beneficiosas para el Tesoro de Cuba los fondos que existen en el Ministerio de Ultramar procedentes de la última emisión de títulos cubanos, y que hasta ahora no han podido ser aplicados á los objetos á que les destina la ley de su emisión. No me interesa ahora discutir lo pasado; porque, créame S. S., por mucho que á mí me duela todo lo que ha sucedido hasta ahora, me alarma más lo que va á pasar. Así es que la misión principal de estas pobres palabras que dirijo á la Cámara es señalar el peligro que yo veo, y, después de todo, declinar la responsabilidad de graves acontecimientos que puedan venir y que afectan á intereses que me son muy caros, por su propia naturaleza, por las opiniones que yo sostengo, por mi historia de veinte años de campaña á favor de la libertad en nuestras Antillas y de la unidad é integridad de la Patria.

Digo que esta autorización es la más grave de todas las que contiene el proyecto. No hay que hablar de la rectitud y del buen propósito del Sr. Ministro de Ultramar, ni siquiera del Ministro de Ultramar, en general, porque esta autorización va al Ministro, no al Sr. Romero Robledo, y el Sr. Romero Robledo puede pasar dentro de dos ó tres meses á otro Ministerio ó venir á la oposición, y, sin embargo, quedará en pie la autorización que se da al Ministerio para hacer una inversión determinada.

No discutimos tampoco la ventaja que pueda reportar al Tesoro la colocación de esos fondos para compensar los intereses que por ellos se van pagando. Doy de barato que produzca, no el 6, sino el 20 por 100, y doy por cierto que el Sr. Ministro de Ultramar tenga la fortuna de descubrir una mina á cuya explotación se apliquen estos millones de pesos y produzcan un verdadero capital. Convenido.

Lo que me interesa discutir es el principio; lo que me parece que hay que evitar es que pueda introducirse en el régimen de contabilidad y en el orden de nuestro sistema parlamentario y representativo una autorización para que el Gobierno pueda hacer colocación de fondos.

Esto es lo que yo niego fundamentalmente; esto es lo que yo creo que no existe, no digo en el orden de nuestras leyes, sino en sistema alguno financiero, y además esto toca de una manera fundamental á toda la historia de la intervención del país en su obra administrativa; y por tanto, digo: si esto viniera á generalizarse, ¿á dónde iríamos á parar? ¿A dónde iríamos á parar si después del último artículo de ese presupuesto, en el cual se señala la facultad que tiene el Gobierno de hacer emisión por deuda flotante hasta la cuarta parte de la cifra del presupuesto, viniese otro artículo á introducir en nuestro sistema administrativo una facultad en virtud de la cual pudieran los Ministros, con su garantía, con su responsabilidad, con su opinión, muy honrada, muy ilustrada, pero también sometida, como todo lo humano, á todo género de errores, buscar á los fondos del Estado una mejor colocación para evitar hoy los inconvenientes que pueda tener el que se aplace el pago de estas obligaciones, mañana de otras? Si se introdujese esto en nuestro sistema administrativo, se introduciría una honda perturbación. Por tanto, digo que con ser muy graves las otras autorizaciones que vienen á esmaltar el dictamen de la Comisión, esta última deja á todas pequeñas; esta constituye una verdadera destrucción de todo nuestro régimen administrativo y de contabilidad, y además de una parte considerable de nuestro régimen parlamentario.

¿Qué he de decir yo del sistema de las autorizaciones? Lo tengo por uno de los mayores errores y una de las más peligrosas tentativas, por el momento en que se realizan. Saben ya los Sres. Diputados que el régimen parlamentario y representativo sufre en estos momentos en todo el mundo una verdadera trasformación. En la democracia directa, viene acentuándose de una manera tal esta idea, que debe poner pavor en los ánimos; porque no sólo se determina en las últimas tentativas de reforma de los cantones suizos en la Constitución federal, sino que ha llegado á la Constitución belga; y viene determinándose por los abusos que cometen los Parlamentos con su excesiva intervención en la vida puramente administrativa, por el abuso de la palabra, que convierte frecuentemente estos debates en discusiones estériles, donde se habla de todo, venga ó no á cuento y tenga ó no relación con los asuntos propios del Parlamento; lo cual ocurre no solamente en España, sino en todos los Parlamentos de Europa; pero en el nuestro ocurre más, y suplico al Sr. Presidente que me permita decirlo, por la exagerada benevolencia de S. S. y de todos sus dignísimos antecesores, permitiendo con notable laxitud la intervención para alusiones personales, lo cual contradice el reglamento y las condiciones regulares de todo debate; y en fin, por el abuso de los Gobiernos, especialmente de los Gobiernos de estos últimos tiempos, que vienen acostumbrándonos á que no veamos en este sitio más que el lugar de las grandes solemnidades, fuera de las cuales esta casa solo sirve para comunicarnos nuestras impresiones con una sonrisa de cortesía y buena voluntad, pero sin gran efecto para formar convencimiento ni determinar actos políticos.

Pues bien; cuando esto sucede y cuando leemos todos los libros de derecho público que plantean esta cuestión importantísima, cuando esta cuestión se presenta por los Estados Unidos en un libro que es objeto de estudio de todos los hombres de pensamiento, venir el Gobierno con este régimen de autorizaciones en cuya virtud se declara, no tan sólo la ociosidad del Poder legislativo y la superioridad del Poder administrativo, sino la seguridad de que todo lo que se habla aquí es completamente inútil y no es más que un gasto de todas las energías del sistema, cuando esto se verifica, hay grandes motivos para oponer una resistencia enérgica al principio de las autorizaciones. Y tratándose de Cuba, también tengo motivos para hacer lo propio; porque lejos de dar lugar á que Cuba y Puerto Rico vuelvan los ojos al régimen personal, es necesario, por el contrario, hacer entender á aquellos países que el sistema parlamentario es un régimen serio, con energía y fuerza; que aquí se discutirán todos y cada uno de sus problemas; que hay una fuerza poderosa, que es la fuerza de las Cortes, que tienen virtualidad estos debates, que conoce todas sus opiniones. Además, este será el medio de realizar otra de las cosas de mayor necesidad é importancia, cual es el difundir aquí el conocimiento de los asuntos ultramarinos, que por lo general no se conocen; defecto que no es sólo de nuestra tierra, según la preocupación constante de algunos insulares, sino que es un defecto de todas las

Metrópolis, por la especialidad de los problemas ultramarinos: mas por lo mismo que es un defecto, hay que corregirlo, y aquí es donde se puede traer á las gentes el conocimiento de los problemas ultramarinos, por medio de la discusión.

El problema ultramarino español, no tan sólo es grave por su naturaleza, por el carácter trascendental é internacional que todo sistema colonial tiene, sino por la manera cómo se desarrolla la política, que hace incomprensibles á primera vista los nombres y direcciones de los partidos, las condiciones de las personas, los problemas más ó menos urgentes que allí se van desarrollando. Si mediante este plan de autorizaciones, en lugar de debates constantes sobre todos los puntos, en lugar de citar á la opinión pública para que formule su dictamen, en lugar de atraer el parecer de todos y cada uno de los señores Diputados, aquí delante del público hacemos una referencia absoluta al secreto del Ministerio de Ultramar, al interés de la competencia de la burocracia, creedme que contribuímos, sin quererlo, á un verdadero retroceso en el orden de la cultura política de nuestras Antillas. Más aún: interésame mucho marcar un punto de vista desde el cual vengo considerando las cuestiones ultramarinas de mucho tiempo á esta parte. Yo, á fuer de autonomista, pero más que á fuer de autonomista en consideración á mi carácter de hombre político, tengo como una preocupación seria, el no concentrar y menos monopolizar la responsabilidad de las resoluciones coloniales en el Gobierno. Para mí este punto es de una preocupación constante, porque creo que es una verdadera injusticia el atribuir todo á la Metrópoli; creo que es un error trascendental no presentar más que estas cuestiones: de un lado, las aspiraciones de las Antillas, aspiraciones locales y, por ser locales, vivas y muy exigentes y algunas veces equivocadas; y de otro lado, la Metrópoli, toda la Nación representada sólo por el Gobierno, que no es más que una entidad, y los Ministerios, que no son más que elementos transitorios; y es necesario á cada instante decir que por encima de los Ministerios está la Nación, y hay que repetir que es imprescindible repartir las responsabilidades, y que se sepa y se conozca bien que no se discuten y resuelven los negocios ultramarinos sólo aquí, ni mucho menos en el secreto del Ministerio, sino adelante y á la faz pública, poniendo todos los conocimientos, aceptando todas las fuentes de información, y mostrando así la rectitud de nuestros propósitos y de nuestra voluntad de hacer el bien de aquellas comarcas.

Estas cuestiones son realmente las que me parece que no están en el presupuesto. Mas por bajo de ellas, no digo en gravedad definitiva, pero sí en relación con los asuntos que estamos discutiendo, hay algunos otros sobre los cuales me voy á permitir decir también algunas palabras.

Es el primero, el traído aquí, más bien que por el preámbulo del dictamen de la Comisión, por las interrupciones del Sr. Ministro de Ultramar y por los discursos de los señores que han hecho la oposición: me refiero al grave asunto de la descentralización de las regiones y de la referencia de ciertas cargas á las Corporaciones provinciales. Esto es necesario pensarlo bien, porque como se dice aquí, y sobre todo, con la ufanía del Sr. Ministro de Ultramar, que cree que en esto ha realizado algo extraordinario, bueno es que precisemos las cosas, porque es de todo punto necesario que cada cual tenga la responsabilidad de sus propios actos; y si S. S. acertara en esta tentativa, en esta originalidad relativa, de que hablaré, de las regiones, de la referencia de ciertas cargas á las Corporaciones provinciales, acéptelo S. S. tal como debe ser; pero no atribuyendo á nadie en poco ni en mucho complicidad ó responsabilidad absoluta ó participación en la gloria, si la gloria le corresponde á S. S.

Sentemos bien lo que es el concepto de la descentralización; y no es que quiera recordarlo á los señores Diputados, porque saben mejor que yo lo que es el concepto de la descentralización en el orden político y económico, que es objeto de todos los debates en el Parlamento entre los hombres públicos.

No es sencillamente el sacar de un Centro superior atribuciones para dárselas á otro, con competencia ó sin ella, no. La doctrina de la descentralización, dentro del sistema moderno, consiste en llevar medios, condiciones y facultades del Centro superior á otros Centros, pero competentes para realizar la obra que se les encomienda, y sobre todo que tengan vida propia y sustantividad; al punto de que es absolutamente imposible creer que se realiza una obra de descentralización quitando al Ministro de Hacienda tales ó cuales facultades y atribuyéndolas á los directores. No; ésta sería á lo sumo una obra de arreglo interior de aquel Departamento, en virtud de la cual se daría á los directores facultades que pertenecían antes al Ministro, pero de las que no podrán hacer uso sin la intervención del Ministro.

Lo mismo sucede cuando se trata de un pueblo. Hay que sacar facultades y condiciones de aquellas que están relacionadas en el Centro superior, pero llevarlas á Centros que puedan desempeñar esas facultades. Mientras esto no sea, ¿por dónde y cómo se puede decir que hay descentralización?

En el orden colonial, el Sr. Ministro de Ultramar sabe que no es la obra que S. S. pretende realizar la primera; que la historia registra un ensayo parecido al de S. S., que es el ensayo de Pombal en el Brasil. También se creó allí el sistema de regiones; también se estableció allí algo parecido, teniendo en cuenta, como es natural, la diversidad de tiempos, por cuya virtud en lo que era antes virreinato quedaban con gran personalidad los representantes de las regiones. Y en la historia colonial está el carácter de Pombal con un sentido eminentemente centralizador, y á nadie se le ha ocurrido presentar el ensayo de regiones de Pombal con un carácter de descentralización.

El Sr. Ministro de Ultramar ha recogido también en la creación de estas regiones, y sobre todo en las atribuciones que da á los jefes y funcionarios, una tradición española. Precisamente en la época de reformas centralizadoras, es decir, por la época del Marqués de la Sonora, época caracterizada por otros conceptos de mayor trascendencia, fué cuando se estableció el concepto del intendente, completamente análogo al que S. S. tiene del gobernador de Cuba. De manera que, bajo el punto de vista histórico, el ensayo de S. S. no puede decirse que es un ensayo descentralizador.

Más aún. No nos olvidemos de esta segunda parte de la obra del Sr. Ministro de Ultramar, cuyo fin

último entiendo que es, no sé si entrará ó no esto en el pensamiento de S. S., pero la lógica me lo dice, llegar á la supresión del Gobierno general. De esta suerte llegará S. S. al sistema regional, por cuya virtud no habrá diferencias entre Cuba y la Península. Ya digo que no sé si estará esto en el pensamiento de S. S. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: La supresión del Gobierno general, jamás.)

Bien, no lo está; pero esto no significa más que una contradicción de S. S. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: O no significará eso. Ya lo explicaré.)

Por muchas pretensiones que yo pueda tener, no puedo tener la pretensión loca de hablar interpretando el pensamiento de S. S. Se enlaza esto con la obra de someter á las Diputaciones provinciales todos los ramos de Fomento y esto se hace sin que venga acompañado de un proyecto de reforma general. Su señoría, que es un hombre sincero, sabe que las Diputaciones provinciales son en Ultramar unas figuras decorativas, porque el gobernador nombra las Comisiones y designa sus presidentes; y con decir que tiene facultades para suspender aquellos diputados de una manera distinta de como se hace en la Península, y que la suspensión administrativa puede durar la friolera de seis años; con decir que, sin duda por un olvido, se suprimió en la ley provincial de Cuba el artículo de la ley que rige en la Península que establece la responsabilidad de los gobernadores, con decir esto, se ve que la Diputación provincial es un Cuerpo sin importancia, es una figura decorativa, y por tanto, el darles tales ó cuales facultades á estas Diputaciones, como á los Municipios, tendrá que resultar un poco de apariencia de representación popular; pero realmente quien tiene todas las facultades es el gobernador, excusándole en cambio de la responsabilidad. Esto es allí un mal, porque de ninguna suerte puede suponerse que aquellas Corporaciones sean populares y tengan aquella personalidad necesaria, aquella libertad para proceder y hacer todo lo que sería necesario dentro de las condiciones de un régimen descentralizador.

Y, señores, ¿cuándo se hace esto? Cuando se opera en la Península una rectificación absoluta contra la idea de la representación de las Diputaciones provinciales. ¿No habéis leído aquel trabajo, salido del Ministerio de la Gobernación, escrito por el señor Sánchez Toca, que es la censura más despiadada, pero lo más racional y elocuente que yo he leído en España y fuera de España contra el régimen actual de los Municipios y de las Diputaciones provinciales? En el conjunto del Gobierno están las atribuciones de las Diputaciones provinciales, y aun teniendo estas relativas facultades, realmente no constituyen más que un medio pasajero de administrar; pero han traído tales inconvenientes, que todos los que se ocupan de administración piensan en serio la manera de concluir con estas Corporaciones, dando en cambio una robusta y potente vida á los Municipios. Lo más elocuente que yo he oído sobre este particular es lo que preocupó el debate habido aquí con motivo del decreto contra las Diputaciones provinciales, que siendo, á mi juicio, inconstitucional, era la última razón, el último golpe de gracia dado á las Diputaciones.

Pues bien; cuando todo el mundo piensa en rectificar esta obra, cuando casi se puede adelantar la seguridad de que las Diputaciones provinciales desaparecerán más ó menos pronto y con mayores ó menores honores, por medio de vuestra reforma, en estos instantes hay un retroceso en Cuba, y se nombra á las Diputaciones provinciales dándolas más facultades pero imponiéndolas mayores cargas y más responsabilidades.

Precisamente en la sesión de ayer, y siguiendo la tradición de años anteriores, he dirigido mi esfuerzo á la realización de una obra que entiendo de interés general. Comprenderán los Sres. Diputados que quiero referirme á que el Estado sea el encargado de costear la primera enseñanza.

Esta idea va teniendo cada día mayor número de devotos, y veo con satisfacción que se va abriendo paso entre personas influyentes dentro de los partidos liberal y conservador.

Y cuando se va verificando este adelantamiento en nuestras costumbres políticas y en las soluciones de los partidos que turnan en el poder, ¿cómo y por dónde el Sr. Ministro de Ultramar quiere hacer un verdadero retroceso, llevando á Diputaciones que no tienen recursos, que no tienen libertad, ni autonomía, ni fuerza, ni representación, esas atenciones, que no producirían para ellas más efecto que el de aumentar el sistema de las responsabilidades, aumentar los cargos que se hacen al Gobierno, y de que yo me he quejado, y argumentar contra el abandono que el Estado hace de este ramo, entregándolo al país para que lo atienda con sus propias fuerzas y declinando la responsabilidad que al Estado y sólo al Estado le corresponde? No; pongamos las cosas como son; este sistema no es descentralizador, porque no es descentralizar el puro reparto de las funciones y facultades entre individuos ó corporaciones que dependen de un centro.

Para que fuera descentralizador el sistema, sería preciso que aquellos á quienes se conceden las atribuciones tuvieran la autonomía y la independencia de funciones necesaria para asumir la responsabilidad. De suerte que la doctrina del Sr. Ministro de Ultramar podrá ser buena ó mala; la creo errónea; pero niego fundamentalmente que esté dentro de un sistema descentralizador verdaderamente liberal, y menos autonomista.

Agréguense á esto los recuerdos históricos que he hecho en otras ocasiones, y lo que está sucediendo en todas partes. ¿En qué país de estos, señalados, no por su autonomía, sino por su propensión á la autonomía, se han podido dar semejantes condiciones? Yo puedo decir como ejemplo, lo que está sucediendo en todas partes. ¿En qué país quiere S. S. que estudiemos estas tendencias? ¿En las colonias francesas, donde hay este medio sistema de autonomía, donde tienen facultades para resolver en ciertas cuestiones, mientras que en otras se las reserva la metrópoli? ¿Cree S. S. que es pertinente traer el ejemplo de las Antillas inglesas? Pues yo diré á S. S. respecto de este ejemplo, que el día en que Iglaterra vió que el *bill* Mac-Kinley, que por efecto del convenio comercial entre Inglaterra y los Estados Unidos daba por resultado la baja de los ingresos en la colonia del Canadá, la metrópoli dejó plenitud de facultades para que en ciertos puntos la colonia se administrase bajo su responsabilidad.

De aquí que yo, que vería con gusto la tentativa del Sr. Ministro de Ultramar si esa tentativa la hiciera acompañar S. S. de algo fundamental en el

orden político; si S. S., al propio tiempo de presentar esta tentativa, dijera que traía una ley de reforma provincial, con la cual la vida de la provincia pudiera ser más espléndida y más rica, á pesar de que yo tengo algunas ideas no muy conformes con la idea de la provincia, todavía me agradaría ver que S. S. daba á esta obra de la trasformación en el régimen colonial datos valiosos; pero mientras no haga eso, podrá ser buena ó mala la obra de S. S., pero yo no puedo aplaudirla; y de ninguna manera he de consentir que pase por una tendencia descentralizadora y autonomista, porque esto vendría á contribuir á la mayor confusión en estas graves cuestiones.

Vamos á otra cuestión, á la cuestión de impuestos. Ha sido examinado ya este punto con tanto detenimiento y con tanta competencia por los que me han precedido en el uso de la palabra, y ha de volver á ser tratado cuando concretamente nos ocupemos del presupuesto de ingresos, que yo molestaría inútilmente la atención de los Sres. Diputados si ahora me detuviese en el examen de cada uno de los ingresos. Por otra parte, está esta cuestión tan relacionada con la arancelaria y con la del tratado de comercio celebrado con los Estados Unidos, en cuyo debate me propongo intervenir, que muchas de las indicaciones que ahora pudiera hacer las reservo para cuando de esos asuntos se ocupe la Cámara. Entonces lo discutirémos con el interés que merece, porque como decía muy bien un digno individuo de esta minoría, el problema económico financiero español se ha complicado hoy de modo tan extraordinario, que ya no se pueden estudiar y tratar estas cuestiones con carácter regional ó local: resolvemos, por ejemplo, la cuestión arancelaria en Cuba, y la resolución afecta á los intereses de la metrópoli; tratamos esa cuestión con motivo de los presupuestos de la Península, y sus efectos trascienden á la vida económica de Cuba. Pero esto no obsta para que yo adelante algunas observaciones, rectificando desde mi punto de vista algunas que me atrevo á calificar de equivocaciones ó errores que aquí se han expuesto respecto de las condiciones económicas de la gran Antilla.

Oigo hablar con bastante frecuencia de la extraordinaria riqueza que se ha desarrollado en la isla: oigo hablar de esplendor y de las grandezas, definitivamente asegurados en el porvenir á Cuba por la seguridad del mercado norteamericano; y me asombra que los que así piensan den tan poquísima importancia al mercado español. Yo he de decir con toda franqueza mi manera de pensar en este asunto. Creo indudable que la riqueza de Cuba ha progresado mucho en estos tiempos; creo más, y es, que se halla en tales condiciones de adelanto é implica tales promesas para el porvenir, que no es aventurada la afirmación de que la isla de Cuba, con un régimen expansivo y liberal bien desarrollado, llegaría á ser rica y feliz; pero pongamos las cosas en su punto, y no prescindamos de algunos datos que entran como factores importantísimos en el problema.

Entre ellos hay uno grandemente consolador, pero que á algunos engaña mucho, y es la fiebre del trabajo. Es verdad que en estos últimos años se ha desarrollado y manifestado en aquella Antilla un amor, una verdadera fiebre por el trabajo, un deseo vehemente de consagrar todos los esfuerzos, todas las iniciativas y todos los capitales al fomento de la riqueza de la isla; pero esto todavía no es más que una tendencia, esto no es más que un germen. ¡Por Dios, señores, no matemos el germen, no ahoguemos la tendencia! Cuando vemos que la gente cubana se precipita en esa dirección; cuando vemos que los hombres de superior educación y de mayores recursos abandonan la ciudad y van á los campos y fundan colonias y crean plantaciones; cuando los vemos que abandonan la vida elegante de París, y los saraos de Madrid y la vida académica y literaria, y hasta abandonan la política para llevar á los campos de Cuba su trabajo, sus energías y sus talentos, no los cerremos el camino con imprudentes impuestos y contribuciones, á cuyo influjo las que ahora son lisonjeras esperanzas pudieran ser mañana tristísimas realidades; porque estas clases ilustradas, estas clases acomodadas, que han conocido y disfrutado todos los esplendores de la vida moderna, son elementos terribles de perturbación cuando llegan á convencerse de que tienen que renunciar á todas sus esperanzas.

Más aún: no debéis olvidar que si es verdad que hoy hay en Cuba una cosecha extraordinaria de azúcar (no la mayor conocida), en cambio se da otra condición, que consiste en que los precios, á pesar de ser remuneratorios, no son precios alzados. De aquí resulta que esta ventaja que pudiera creerse que da margen para todo género de imposiciones y toda suerte de tributos, no puede apreciarse en tal sentido sin cometer un grave error. Porque pesan sobre Cuba dos grandes dificultades: la primera, los atrasos, que son extraordinarios. No conozco yo ningún hacendado que no considere necesarias dos ó tres cosechas para saldar sus atrasos; ninguno cree que puede bastarle la cosecha presente.

Permitidme, señores, que os dé la seguridad de esta afirmación. Por mi profesión conozco estos negocios, hablo frecuentemente con personas interesadas en ellos, pertenecientes á todos los partidos, y es asombroso ver cómo esos capitales que imponen por su número, esos capitales de 400.000, de 800.000, de 2 millones de pesos, ó más, que creen las gentes, sobre todo en Europa, que casi realizan la obra completa del imaginario, del legendario brasileño, todas esas fortunas están, hoy por hoy, en el aire, porque existe el crédito que las apremia, la deuda que las abruma y amenaza arruinarlas. Y como en Cuba, desgraciadamente no existe un régimen hipotecario, como no hay medio de regularizar estas trasformaciones, ¿qué importa que venga este año en un instante ese mar de caña, esa mar de azúcar, si los precios, después de todo, no son más que remuneratorios, y no dejan margen para salvar las dificultades del pasado?

No es, pues, la deuda en Cuba un peligro pasajero; no es un mal que si hoy oscurece el horizonte pueda creerse que ha de pasar como humo que fácilmente se desvanece; es un mal que ha de vencerse con grandes dificultades. Hay que tener, pues, en cuenta todos estos datos, para ir desvaneciendo con ellos la creencia de que se pueden acometer todo género de aventuras y fundar todo género de esperanzas en el éxito de la cosecha extraordinaria que hoy tiene la isla de Cuba.

Aún diré más: yo he sido desde hace mucho tiempo partidario del tratado de los Estados Unidos; le he mirado como salvador, pero siempre con mucha prudencia; no he creído nunca, ni menos puedo creer

ahora, que el porvenir de la isla de Cuba esté asegurado contando con el mercado americano; yo no creo que aquel mercado deje de ser un lugar de contiendas horrorosas, y quizás dañosísimas para Cuba dentro de un período, por desgracia, no muy lejano.

Y cuando digo que creo esto, no quiero decir que esto se me ocurra á mí. ¿Dónde iríamos á parar? No; esto ha sido para mí objeto de detenida investigación, porque es un dato fundamental para el porvenir de aquellos países y para el porvenir de nuestras relaciones mercantiles. Claro está que si yo adquiriese la convicción absoluta de que el porvenir de Cuba estaba en el mercado de los Estados Unidos, variaría de opinión, rectificaría las apreciaciones que tengo hechas sobre el alcance del tratado y sobre lo que yo considero que importa hacer en el orden económico; pero lo que yo he leído, lo que yo he escuchado de labios autorizadísimos de exportadores y comerciantes norteamericanos, es que allí, por la dedicación de inmensos terrenos al cultivo del azúcar en sus diferentes formas, por el predominio creciente que tiene la prima, por la importancia política que en este período tiene y por espacio de mucho tiempo tendrá la prima para los productores de azúcar, allí nuestra caña tiene un grave competidor, y todas estas ventajas no serán más que pasajeras; porque si hoy podemos encontrarnos en posición ventajosa por la extraordinaria abundancia de la producción, el mercado de los Estados Unidos no será á la postre más que el lugar donde se ha de dar la batalla, sin que nosotros tengamos para entrar en ella ninguna ventaja asegurada por el Gobierno español, ni mucho menos por el Gobierno norteamericano. No digamos si á las dificultades extraordinarias que han de producirse en el orden de la producción se añade la dificultad de los impuestos. Y respecto al alcance de la obra financiera que aquí se está realizando, ¿á dónde vamos á parar si á los impuestos que se establecen para Cuba, respecto de cuya cuantía yo no discuto, porque no quiero entrar en este pormenor, se añaden las condiciones de dificultad que han de venir respecto á la entrada de los productos en la Metrópoli?

Esto además tiene un alcance político de que he de hablar. La reforma de las relaciones comerciales, estableciendo que los productos peninsulares han de entrar libres de derechos en Cuba y que los productos primeros, aquellos que constituyen la vida económica de nuestras Antillas, han de encontrar aquí la dificultad del estanco del tabaco, del impuesto de alcoholes, de la carga que se impone á los azúcares para proteger á los de la metrópoli, traerá graves dificultades, no sólo bajo el punto de vista económico, sino bajo el punto de vista político; por lo cual yo tengo como interés fundamental no presentar como única solución para el progreso y desarrollo económico de nuestras Antillas el mercado de los Estados Unidos.

Hay además otra cuestión que considerar en esto que vengo diciendo; y es, el olvido ó, por lo menos, la indiferencia aparente de los negocios de Fomento. El hecho es evidente, en primer lugar, por la partida que se consagra á este servicio, y en segundo lugar, por la referencia de los negocios de Fomento, de las carreteras, de la instrucción pública, á las Diputaciones provinciales, que han de carecer de medios, si es que se realiza el pensamiento del Sr. Ministro. Si, por el contrario, fuese sólo el pensamiento de la Comisión, resultaría el argumento sobre la base de la exigüidad de la partida dedicada á este servicio. Esto es fundamental. Cuando hacemos política colonial tenemos que partir de un supuesto necesario, no sólo aquí, sino en todos los países. Una colonia es una sociedad imperfecta en elaboración y evolución, y necesita como condiciones fundamentales gran aliento para la inmigración, mucha vida local, desarrollo de todos los elementos de Fomento, que constituyen el porvenir, lo cual á mi juicio tiene mayor alcance que el simple envío de unos cuantos colonizadores; y por último, supresión de las trabas de la antigua sociedad europea, que vive en otras condiciones distintas, y en la cual, por tanto, pueden tener explicación todas estas cosas, que se llaman leyes sobre títulos, tradiciones, prestigios históricos, etc.

Yo declaro queví con dolor lo que el Sr. Ministro de Ultramar hizo con el doctorado de la isla de Cuba. Muy bien intencionado, pero ¡qué error tan profundo! Esto se realizaba en el momento mismo en que se intentaba en Francia un ensayo dentro de la metrópoli, inspirado en un sentido que no sé si conocerá el Sr. Ministro, ocupado en otra clase de negocios, pero que debe meditarse mucho. Francia es una Nación centralizadora, á pesar de las reformas y de las tendencias que acusa el novísimo presupuesto francés. Pues bien; allí ha habido una tendencia en este orden de la enseñanza, que consiste en recoger las fuerzas intelectuales, y sobre todo los recursos económicos de toda la Nación, no para emplearlos después exclusivamente en la gran Universidad de París, en la que recoge las tradiciones de la Sorbona y del antiguo Colegio de Nuestra Señora, sino para robustecer aquella Universidad y llevar fuerzas á las de las provincias. De manera que la centralización de fondos se hace para repartirlos y distribuirlos inmediatamente por la periferia, y así viene la reforma de la Universidad de Tolosa y de otras en el sentido de ponerlas á la altura de la Universidad de París; todo lo contrario de lo que S. S. hace. Con este motivo, yo recordaba, y he echado de menos constantemente en los presupuestos de los últimos años, aquella partida que en ellos se introdujo por la iniciativa del malogrado é inolvidable Sr. Güell y Renté. Soñaba aquel ilustre repúblico y querido amigo mío, con aquel deseo y con aquel entusiasmo que tenía por todos los adelantos intelectuales de nuestra Patria, que podría construirse y levantarse en la Habana un edificio que fuese la gran Universidad hispano-americana.

Había soñado, teniendo en cuenta el ejemplo de la reforma de Italia, lo que se proponía en Chile, lo que se proyectaba en Quebec y Monreal bajo la dirección de los norteamericanos, que saliendo de los antiguos moldes del régimen universitario, llevando catedráticos de todas partes, dándoles pingües dotaciones, podría establecerse en Cuba, último peñón donde se refugia nuestro espíritu, y desde el cual sostenemos nuestras justísimas aspiraciones á tomar parte en el concierto de los pueblos cultos, una Universidad grande, refulgente, espléndida, que atrajese la atención de los sudamericanos y fuera un centro docente, que inspirase respeto y simpatía á todos los pueblos.

Me sentí tan enamorado de esa idea, que le presté todos mis alientos; pero todo aquello concluyó; la

Universidad, mediante el esfuerzo de jóvenes brillantes de aquel país y de otros catedráticos, que fueron allí por la oposición, vive; pero vive con esa vida regular de toda Universidad oficial. Su señoría le ha quitado toda esperanza, suprimiendo el doctorado, á pretexto de que necesitan venir á la Península á aprender sentimientos patrios. Crea S. S. que eso no es necesario; que allí hay un gran sentimiento de amor á la Patria. Es necesario distinguir lo que constituye las palpitaciones del espíritu local, las exageraciones que hay allí, como las hay en Cataluña y en Galicia, de lo que podría constituir un sentimiento separatista: son dos cosas diferentes, y esa distinción tiene que ser base fundamental de una buena política colonial en Cuba.

El Sr. **PRESIDENTE**: Van á terminar las horas de Reglamento. Si S. S. piensa concluir muy pronto, puede continuar en el uso de la palabra. En otro caso, tendrá S. S. que suspender su discurso.

El Sr. **LABRA**: Tengo el propósito de hacer algunas consideraciones políticas desde mi punto de vista perfectamente desinteresado; y por la gravedad que doy á las observaciones que he de hacer, temo que á cualquiera frase dicha con precipitación pudiera dársele un alcance que no tiene en mi pensamiento; de suerte que, fiado en la bondad del señor Presidente, espero que S. S. me reservará el uso de la palabra para pasado mañana.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se le reservará á S. S. el uso de la palabra.

Se suspende la sesión.»

Eran las doce y diez minutos.

Continuó la sesión, á las tres y cinco, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Alejandro Pidal y Mon.

Pasó á la Comisión general de presupuestos una solicitud, suscrita por D. Balbino Gómez Abuin, coronel teniente coronel retirado, residente en Bilbao, suplicando al Congreso, por sí y en nombre de los demás de su clase domiciliados en dicha villa, no apruebe el aumento de descuento que se proyecta imponer á los haberes de las clases pasivas, mientras esta medida no sea general para toda persona que reciba haber del Estado.

Quedaron sobre la mesa, á disposición de los señores Diputados, las certificaciones de los acuerdos tomados para conmemorar el descubrimiento de América, y relación de las cantidades calculadas para su ejecución, remitidas por la Presidencia del Consejo de Ministros á petición del Sr. Muro.

Se leyeron por primera vez, y pasaron á la Comisión, dos enmiendas, la primera del Sr. Villanueva y otros, y la segunda del Sr. Figueroa y otros, al articulado del proyecto de ley de presupuestos de la isla de Cuba para 1892-93. (*Véase el* Apéndice 1.° *á este* Diario.)

Se leyó una proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de la de Vivero á Meira, termine en la de Vega de Rivadeo á Fonsagrada. (*Véase el* Apéndice 17.° *al* Diario *número 176.*)

En su apoyo dijo

El Sr. **MENENDEZ PIDAL**: Siguiendo la costumbre establecida en esta Cámara, muy pocas palabras he de decir en apoyo de la proposición de ley cuya lectura habéis oído; he de ser muy conciso, y no temáis que os moleste mucho tiempo.

La proyectada carretera de tercer orden que, partiendo de la provincial de Vivero á Meira, ha de terminar en el punto de empalme más conveniente de la de Vega de Rivadeo á Fonsagrada, ha de unir y poner en comunicación directa entre sí á los términos municipales de Ferrería, Alfoz del Valle de Oro, Lorenzana, Villameá, Villaodrid y Taramundi; poblaciones de la parte occidental de la provincia de Lugo, y alguna de ellas perteneciente á la región occidental de Asturias, pero todas ellas muy importantes por su riqueza agrícola y pecuaria.

La zona en que ha de desarrollarse esta carretera, cuyo recorrido habrá de tener unos 41 kilómetros de longitud, es, como he dicho, riquísima en productos vegetales y forestales, sobre todo; pero el total aislamiento en que se encuentra, merced á dificultades orográficas y á la falta de vías de comunicación que venzan aquellos obstáculos hoy insuperables del terreno, impide el desarrollo de sus embrionarias industrias y hace que su comercio permanezca en un estancamiento estéril.

Por eso, como Diputado por aquella región, con cuya representación me honro, créome en la obligación ineludible de pedir para ella la protección de los Poderes públicos, de que hasta el presente estuvo casi huérfana; porque bien merecen esos pueblos, que contribuyen tanto como el que más á levantar las cargas del Estado, que él les conceda esos medios indirectos de contribuir á su prosperidad, legítima aspiración de todos los pueblos.

En gracia de la brevedad, renuncio á exponer aquí otro género de consideraciones con que podría hacer resaltar aun más la justísima pretensión de que se incluya en el plan general de carreteras la que se expresa en la proposición de ley por mí suscrita, y termino rogando al Congreso se sirva tomarla en consideración.»

Leída de nuevo la proposición de ley, fué tomada en consideración, anunciándose que pasaría á las Secciones para el nombramiento de Comisión.

Se leyó una proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de Ciudad Real, termine en Horcajo de los Montes. (*Véase el* Apéndice 25.° *al* Diario *núm. 203.*)

En su apoyo dijo

El Sr. Conde de la **CAÑADA**: La proposición de ley que se acaba de leer tiende á poner en comunicación directa á esa gran reunión de pueblos situados en la comarca conocida por el nombre de montes de Toledo y pertenecientes á la provincia de Ciudad Real, los cuales por su situación topográfica se hallan completamente aislados de toda comunicación para poder dar salida á sus productos, y en ocasiones casi por completo para el tránsito de las personas.

Cuando hay temporales, hasta los que llevan las balijas del correo no pueden dar un paso. Para remediar todo esto, he presentado esta proposición, que, contando con la benevolencia de la Cámara, confío que el Congreso se servirá tomar en consideración.»

Leída por segunda vez, fué tomada en consideración la proposición, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

Se leyó una proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una que, partiendo de Jaraba, termine empalmando con la del Burgo de Osma á Ariza. (*Véase el* Apéndice 27.° *al* Diario *núm. 135.*)

En su apoyo dijo

El Sr. **MONARES**: La proposición de ley que acaba de leerse se refiere á la inclusión en el plan general de carreteras de una que tiene importancia y es de verdadera necesidad para los pueblos de la comarca que ha de atravesar en la provincia de Zaragoza.

Por esta razón, y teniendo en cuenta el espíritu de la Cámara en las cuestiones que se relacionan con las obras públicas, me atrevo á rogar al Congreso que se sirva tomarla en consideración.»

Leída por segunda vez, fué tomada en consideración la proposición, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Melgarejo tiene la palabra.

El Sr. **MELGAREJO**: He pedido la palabra para dirigir un ruego al Sr. Ministro de la Gobernación.

Desde hace algunos meses, á causa de los atropellos incalificables que los agentes de orden público y guardias municipales están llevando á cabo en la villa de Mazarrón, se han exacerbado los ánimos de tal manera, que todos los días están ocurriendo conflictos en dicha villa.

Hay que advertir que algunos de estos agentes municipales son licenciados de presidio. El inspector de orden público de la localidad ha sufrido catorce años de condena por delito de robo. En el mismo ó parecido caso se encuentra el cabo de la fuerza pública municipal.

La situación aflictiva en que el pueblo de Mazarrón se halla, es debida indudablemente á que la fuerza pública interpreta los deseos y órdenes del actual alcalde interino, más inspirados en la arbitrariedad que en la ley. Para cometer tales abusos, toman las autoridades conservadoras, como enemigo al cual combatir, al partido republicano, que ha crecido mucho desde que el Sr. D. Nicolás Delgado lo dirige.

Dicho señor, oficial retirado, persona dignísima, que con su propio trabajo ha sabido conquistarse una posición independiente y merecer las simpatías de la mayor parte de los vecinos de Mazarrón, fundó un Círculo de unión republicana, que cuenta de 750 á 800 socios, y á la vez un periódico titulado *La Verdad*, proponiéndose ir denunciando al público desde las columnas de este periódico las múltiples ilegalidades que se cometían en el Municipio.

Procuró además perseguir judicialmente infracciones legales ante el juez de Totana, no habiendo, por cierto, obtenido más resultado que el de permanecer sus denuncias más de un año durmiendo el sueño de los justos en el Juzgado.

Pretextando falta de salud, el alcalde propietario, D. Donato Granados, renunció el cargo, para el cual fué designado su hijo D. Ginés Granados.

Hay que advertir que el Municipio de Mazarrón se halla infeudado en una sola familia.

El Sr. Granados (hijo), joven de 30 años, de carácter violento y provocativo, se propuso un plan de campaña contra los elementos republicanos; para este fin organizó la fuerza pública con el personal que acabo de calificar. Omitiré, en gracia á la brevedad y por no faltar al Reglamento, la serie de arbitrariedas que, iniciadas por el Sr. Granados (hijo), á último de Enero, han tenido su digno remate en las últimamente llevadas á cabo. Limitándome sencillamente á un ruego, espero que el Sr. Ministro de la Gobernación comprenderá, á la vez que mi prudencia, mi energía para defender la justicia. Sin embargo, para justificar mi petición mencionaré algunos abusos y atropellos, por si el Sr. Ministro los quiere tener en cuenta.

El 31 de Enero recibí carta en la cual se me comunicaba que el alcalde interino dejó cesante, sin formación de expediente ni causa legítima, á un hermano del Sr. Delgado que desempeñaba un cargo en la secretaría del Municipio. Además, á otro individuo del Círculo republicano, que era recaudador del recargo municipal sobre subsidio y territorial, le obligó á que le presentara la dimisión. Por último, influyó cerca de una empresa particular, á fin de que dejara cesante á otro individuo del Centro republicano. Mas el sábado 13 de Febrero, el que tiene el honor de dirigir el ruego al Sr. Ministro de la Gobernación recibió un telegrama que decía así:

«Alcalde ordenado apaleen individuos Centro republicano dentro de la cárcel. No hace caso órdenes del gobernador. Inexperiencia autoridad nos avoca conflicto.»

Aquella misma noche pasé al Ministerio de la Gobernación; el Sr. Ministro estaba enfermo; y el Subsecretario, Sr. Sánchez Toca, me ofreció poner estos hechos en conocimiento de su jefe y dar las órdenes oportunas para que estos abusos cesaran.

Fiaba yo en que el Sr. Ministro pondría término á estado tan aflictivo. Pero pronto resultaron fallidas mis esperanzas. El día 16 del mismo mes de Febrero recibí carta, en la cual se me anunciaba que el alcalde había llamado á su casa á distintos individuos del Círculo republicano, amenazándoles con expulsarles del pueblo si no dimitían los cargos que tenían en el referido Círculo; entre ellos se encontraban el presidente y el primer vocal. Al mismo tiempo, me remitían dos actas notariales, en las cuales constan los atropellos cometidos contra indivi-

duos del Centro republicano. No leo esas actas, porque sería molestar demasiado la atención de la Cámara; pero sí haré un extracto de ellas. La primera, extendida por el notario D. Sebastián Cutillas, del Juzgado de Totana, dice que:

«Don Pedro López Carbonell declaró que en Enero, el Ginés Granados le dijo en la calle que era hombre sospechoso para él, y que hacía mal en repartir el periódico *La Verdad*; que lo dejase ó se saliese pronto del pueblo. Que el 13 del corriente, en la puerta del establecimiento de Miguel Pérez, plaza de la Libertad, el Granados le dijo que sabía hacía propaganda en contra de él, á lo que contestó no tenía tal ocupación; replicándole el Granados que si era cierta su presunción le mandaba rajar, acompañando la frase de amenazas con el bastón, y terminando: «Me tiene usted muy harto.»

»El José Martínez declara que, yendo con un compañero á comprar dos cuchillos de mesa, se encontró con los guardias municipales Pascual y el Chusco; que sin motivo justificado le obligaron á ir á la cárcel, donde el Chusco le dió tres bofetadas; que estuvo hasta las once y media de la noche. A esa hora entró la misma pareja, dándole otros tres fuertes golpes y varios con el sable, poniéndolo en libertad á las veinticuatro horas de detenido. Estando aún en la cárcel, el Pascual le dijo: «Eres muy republicano y te has prestado á ser hombre bueno de D. Nicolás Delgado en contra de D. Ginés Granados.»

»En la segunda acta extendida ante el mismo notario, D. Andrés Campillo Vélez, declara que, en la noche del 8 del actual mes, yendo á la fonda con otro, se encontró á su antiguo amigo Pedro Fernández Navarro, actual inspector de orden público, quien le dijo tuviera cuidado, pues tenía malos antecedentes suyos; á lo que le replicó que estaba tranquilo, y entonces el Fernández le relató lo que le había ocurrido á D. Ginés García Navarro en la noche 12 del actual.

»Acababa de dejar á Delgado y á otros en su casa, y al retirarse á la suya, en la calle del Pino se encontró á dicho inspector, acompañado de un paisano que le pareció ser D. Ginés Granados. Le detuvieron, le obligaron á desembozarse, le registraron, y le encontraron una navaja pequeña; le obligaron á seguirles, y él al ver le llevaban á la carcel, trató de fugarse; le alcanzó el cabo, le golpeó con el revólver, en esto aparecieron otros cuatro municipales más, que con los sables le dieron una tremenda paliza. En este estado, le llevaron á la cárcel, y una vez en lo alto de la escalera, lo precipitaron por ella. Que estando aún en la cárcel, llegó al día siguiente el Ginés Granados, y le dijo: «Hubieses evitado el apaleamiento si fueses monárquico... Te has hecho acreedor á ello por pertenecer al partido republicano.»

Si el Sr. Ministro de la Gobernación quiere que le facilite las actas notariales, aquí las tengo preparadas para que vea S. S. que estos hechos denunciados son exactos.

Hay que advertir que después que yo ví al señor Subsecretario de Gobernación para denunciarle estos hechos que á mí me parecían exagerados, porque no cabía en mi mente que en esta época un cacique se permitiera semejantes atropellos, aprovechando las vacaciones de Semana Santa, me fuí á Murcia y allí tuve ocasión de enterarme de todos estos sucesos. Desgraciadamente, no había exageración en ninguno de los hechos que se me habían comunicado, y no sólo no había exageración, sino que era pálida la reseña ante la triste realidad.

En Murcia celebré varias conferencias con el actual gobernador, el cual me manifestó que había llamado al Sr. Granados, y que éste había sido objeto de sus amonestaciones; que le había querido obligar á que renunciara el cargo de alcalde interino, á lo que se negó.

Para precaverse de las gestiones que pudieran hacerse en su contra, dijo en el mismo pueblo de Mazarrón que se vendría á Madrid, y que el Sr. Ministro de la Gobernación le daría plenos y omnímodos poderes.

Bien sé yo, Sr. Ministro, porque ayer me lo dijo S. S., que esta entrevista no se ha verificado; pero lo cierto es que el Sr. Granados se volvió á encargar de la Alcaldía, y no sólo se encargó, sino que ha extendido por allí la voz de que tenía facultades de S. S., y han aumentado los atropellos.

Aún hay algo más grave; y como comprendo que para un ruego me estoy haciendo pesado, trataré de abreviar.

Sabe el Sr. Ministro de la Gobernactón que en aquella villa no sucedió nada el 1.° de Mayo, resultando solo alarmas intencionadas los anuncios que el Sr. Granados había hecho de las huelgas de Mazarrón.

El día 15 de Mayo estalló un petardo en casa del alcalde, según se dijo; pero luego resultó que no fué ni en la casa del alcalde interino, ni en la del propietario, sino en la del ex-alcalde D. Juan Alfonso Oliva, y que todo el destrozo que produjo fué levantar un poco de tierra en el terrado.

Se instruyeron las primeras diligencias en averiguación de quién fuese el autor del petardo. Días antes es llamado al despacho del alcalde el inspector de policía D. Agustín Rodríguez, y el alcalde le dijo que era preciso que volviera á ser amigo de Don Agustín Rodríguez, pues éste había hecho renuncia del cargo que tenía por no querer cumplimentar órdenes que le había dado el alcalde contra D. Nicolás Delgado é individuos del Centro republicano, y de no ser así, se vería complicado en lo que pudiera suceder en el pueblo.

Después de estallar el petardo, en la madrugada del 16 registran la casa del Agustín, se llevan un revólver y una escopeta, y le detienen hasta que llegue el Juzgado de instrucción, que le conduce á la cárcel por sospechas.

A D. Nicolás Delgado nadie le había nombrado como autor del delito; y cuando el Juzgado de Totana estaba para retirarse, el Sr. Granados, apoyándose en una denuncia del número 76 del periódico *La Verdad*, fecha de 14 de Febrero último, le dice al juez que dicte auto de prisión contra el Sr. Delgado; y efectivamente, fué llevado á la cárcel.

Estos son, en resumen, los hechos ocurridos en aquella villa. Yo creo que el Gobierno está interesado en que esta situación de lucha desaparezca; y para terminar, no tengo más que presentar una exposición que hoy mismo he recibido de aquella villa, suscrita por miles de firmas, en la que respetuosamente suplica aquel vecindario á las Cortes y al Gobierno que pongan los medios convenientes para que cese esa situación de lucha en la villa de Mazarrón.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): La ex-

posición presentada por el Sr. Melgarejo pasará á la Comisión correspondiente.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACIÓN** (Marqués del Pazo de la Merced): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Marqués del Pazo de la Merced): He escuchado atentísimamente toda la minuciosa revelación que ha hecho el Sr. Melgarejo del estado y situación en que se encuentran, no sé si los partidos, ó las fracciones, ó las familias, en el pueblo de Mazarrón; y dando á la relación de S. S. toda la veracidad necesaria, puesto que no puedo poner en duda aquello que S. S. ha tenido á bien manifestar, veo que todo ello hace referencia á cartas de personas desconocidas para mí, pero á las que, aun cuando no fueran desconocidas, particularmente yo, como Ministro de la Gobernación, no puedo conceder la misma veracidad que si fuese dicho por el Sr. Melgarejo.

Ha sido S. S. intérprete en el Congreso de los hechos que han ocurrido en el pueblo de Mazarrón, y ciertamente que si todos ellos fueran completamente exactos (*El Sr. Melgarejo*: Se pueden probar) harían muy bien en acudir esas personas lastimadas, no digo ya al Gobierno, sino á las Cortes. Lo que verdaderamente me sorprende es que esas relaciones se hagan á S. S. para que las ponga en conocimiento del Gobierno y de las Cortes, y que todas esas personas no hagan uso de los derechos que las leyes provincial y municipal y otras establecen para la defensa de los intereses y de las personas. Su señoría tendrá que convenir conmigo que es de lo más extraño que puede ocurrir que todas esas cosas pasen en el pueblo de Mazarrón, siguiéndose, según he podido entender, en el Juzgado los procedimientos necesarios para el esclarecimiento de los hechos y castigo de los culpables, y que, sin embargo, abandonando ese camino, única garantía de los intereses y de las personas, se acude al Ministro de la Gobernación para que ponga coto á esos desmanes. Yo apreciaría muchísimo al Sr. Melgarejo que me diga en qué forma el Ministro de la Gobernación puede impedir que pasen esos hechos, si fueran verdaderos; porque en la relación que S. S. ha hecho he oído referirse á un acta notarial. ¿Y qué prueba y significa ese acta? Ese acta presentada ante el Juzgado pidiendo se incoase un procedimiento sobre los hechos á que la misma se refiere, indudablemente tendrá cierta fuerza; y en la forma en que está redactada, según me ha parecido por la rápida lectura que el Sr. Melgarejo ha hecho, pudiera dar lugar á un procedimiento, por virtud del cual el fallo de la autoridad judicial hubiera demostrado si los hechos eran ciertos, y, de serlo, quiénes eran los culpables.

Tampoco S. S. ha manifestado que todos esos individuos lastimados, en general, por palabras (porque aun cuando algunos hechos de otra naturaleza ha referido S. S., yo no comprendo cómo se pueden pegar palizas dentro de la cárcel sin que los lastimados se quejen á los tribunales); tampoco S. S. ha dicho que los lastimados por palabras hayan elevado ninguna queja. Y es que, Sr. Melgarejo, lo que ocurre en el pueblo de Mazarrón es lo que ocurre en otras localidades de España, donde las pasiones locales exacerbadas llevan á los vecinos á hacerse el mayor daño posible los unos á los otros; y no pudiendo probar los hechos de que se quejan, exageran cuanto sucede. ¿No ha dicho S. S. que ese señor alcalde de Mazarrón, que parece se llama Granados, ha ido al pueblo diciendo que el Ministro de la Gobernación le había dado carta blanca para hacer lo que le conviniera? Pues de la misma manera que ese hecho totalmente inexacto, porque yo ni conozco á ese alcalde, ni he hablado con él en mi vida... (*El Sr. Melgarejo*: Lo he dicho yo así.) Perfectamente; pero digo que de la misma manera que ese alcalde dice que lleva autorización del Ministro para hacer todo lo que quiera, ¿no cree S. S. que á su vez los amigos del Sr. Melgarejo hicieran amenazas parecidas, ellos ó sus amigos, diciéndoles: yo aseguro á ustedes que las cosas no han de quedar así, que ya verán cómo el Sr. Melgarejo, cuando hable en el Congreso, les pondrá de ropa de Pascua, y las cosas no quedarán así, sino que serán bien castigados? Y paréceme á mí que si hubieran dicho esto, lo habrían hecho con alguna más exactitud que la que tiene la relación que ha hecho el Sr. Melgarejo; porque, por lo menos, en Mazarrón podrán tener testimonio de que el Sr. Melgarejo ha hecho las preguntas y ruegos que el Congreso ha oído esta tarde; pero de la autorización que el Ministro de la Gobernación haya dado al Sr. Granados, de esa no podrán presentar la más pequeña prueba.

Yo, por principio general, y además por deber, tengo siempre el vivísimo deseo que tiene todo Gobierno, y en general todo aquel que tiene una responsabilidad, por las consecuencias que pueda tener un estado semejante en cualquiera localidad; tengo, digo, el vivísimo deseo de devolver la paz, y he de adoptar todas las disposiciones y dar todos los consejos á aquellos sobre los que pueda ejercer alguna influencia, para que vuelvan al estado de tranquilidad que yo creía haber conseguido ya y que creo poder decir que existe, toda vez que el Sr. Melgarejo se ha referido á hechos ocurridos entre Febrero y Mayo, y que S. S. en todo el tiempo que va desde aquella fecha hasta hoy ha guardado completo silencio.

Yo creía que la paz se había restablecido, ó por lo menos que algo se habían apaciguado las pasiones; y creo más, y no me parece que aventuro mucho al asegurar que el Sr. Melgarejo ha hecho por su parte lo que ha podido, con sus amigos para tranquilizarlos y recomendarles la concordia. Lo que tiene es, que el Sr. Melgarejo y el Gobierno de S. M. estarán constantemente conformes en apreciar de la misma manera todos los hechos que puedan lastimar los derechos de cualquier ciudadano, pero que es mucho más difícil inspirar estos sentimientos de paz y de concordia entre fracciones rivales.

Por mi parte, al ruego que S. S. ha dirigido, sólo puedo contestar que cuente con toda la cooperación que dentro de las leyes pueda prestarle el Ministro de la Gobernación, y con que en todo aquello que llegue á conocimiento oficial del Gobierno por medio de recursos de alzada ó queja en los cuales pueda dictar una resolución, me inspiraré en absoluto en el más completo espíritu de justicia y de imparcialidad; porque yo puedo tener determinadas opiniones políticas, pero el Ministro de la Gobernación está obligado en todos sus actos á atemperarse á esa justicia que las leyes le imponen.

Para mí será muy agradable que esto satisfaga á S. S.; yo me presto á todo aquello que el Sr. Melgarejo formule dentro de las leyes, de modo que pue-

da tomar yo una resolución oficial, y fuera de esto continuaré en mis exhortaciones y ruegos para que la paz y la tranquilidad reinen en el pueblo de Mazarrón. Es lo único que puedo manifestar.

El Sr. **MELGAREJO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **MELGAREJO**: Siento mucho, Sres. Diputados, tener que volver á molestar vuestra atención; pero en las palabras del Sr. Ministro he visto, á pesar de su reconocida habilidad, una grandísima contradicción.

Ha empezado S. S. diciendo que acaso los sucesos de Mazarrón han tomado tal giro porque había la esperanza de que el Diputado por Murcia que tiene en este momento la honra de dirigir la palabra al Congreso podía servir de defensa á sus pretensiones.

Desde el mes de Enero, que se han empezado á desarrollar estos sucesos, comencé yo á gestionar todo lo que ha estado en mi mano para no verme obligado á traer la cuestión á esta Cámara. Reconociendo que no tengo dotes oratorias, no deseando molestar á los Sres. Diputados, acudí á los medios que dignamente estaban á mi alcance, y oficiosamente denuncié los hechos al Sr. Ministro de la Gobernación. Por consiguiente, S. S. desde el mes de Febrero tenía conocimiento exacto de todo lo que estaba sucediendo en Mazarrón. No es, pues, lícito que venga diciendo ahora que desconoce los sucesos, porque desde aquella fecha, día por día, denuncia por denuncia, he ido poniéndolo todo en conocimiento de S. S.

Después de esto, S. S. concluye diciendo que yo he faltado á mi deber no habiendo gestionado nada cuando tenía conocimiento de los sucesos en Febrero. La contradicción es evidente en el Sr. Ministro de la Gobernación. Nos ha dicho S. S. primeramente que los sucesos de Mazarrón se han producido porque esperaban que el Diputado que habla los trajera á la Cámara. Pues, ¿cómo se explica que dijera después que este Diputado ha faltado á sus deberes porque no ha traído á la Cámara aquellos sucesos desde el principio?

Tengo que decir al Sr. Ministro de la Gobernación, que no solamente son exactos los hechos que he denunciado, sino que se ha acudido á todos los medios legales, ya ante el juez, ya ante el gobernador y ante S. S. mismo, á quien últimamente me dirigí yo; de modo que todos los trámites se han apurado, y no han dado ningún resultado, continuando entretanto el alcalde de Mazarrón cometiendo toda clase de atropellos, y poniendo aquella pacífica población en un estado tal de excitación, que puede dar lugar á que el día menos pensado la incuria del señor Ministro provoque un conflicto de orden público.

No quiero molestar más al Congreso, porque temo abusar de su benevolencia; pero repito que de todos esos hechos tiene S. S. conocimiento. En el Juzgado se han presentado, sin producir efecto, cuatro denuncias, y únicamente después de convencerme de que no se podía hacer nada en ninguna parte, es cuando me he decidido á traer aquí la cuestión, pidiendo por ello perdón á los Sres. Diputados que se han dignado escucharme.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Marqués del Pazo de la Merced): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Marqués del Pazo de la Merced): Ya he dicho y repito á su señoría que puede contar con mi concurso, y que en todo aquello en que yo sea llamado oficialmente á intervenir, he de inspirarme en un estricto sentido de justicia; y fuera de esto, puesto que S. S. dice que hay incoados en el Juzgado cuatro procedimientos, ¿no le parece á S. S. que lo más natural es esperar por lo menos á que falle el juez de primera instancia?

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Muro tiene la palabra.

El Sr. **MURO**: Es público, Sres. Diputados, que hace ocho ó diez días los obreros de los talleres del ferrocarril del Norte, en Valladolid, se declararon en huelga por motivos que no son del caso; es público y notorio que después de haber acudido aquellos honrados y pacíficos obreros á las autoridades de Valladolid, que por cierto han procedido de una manera correctísima, creyeron conveniente nombrar una Comisión de su seno á fin de que viniese á Madrid para gestionar lo conveniente al objeto de poner término satisfactorio á dicha huelga.

En el día de ayer por la mañana llegaron los comisionados á Madrid, acompañados de una Comisión del Ayuntamiento de aquella ciudad, encargada de ayudarles en sus gestiones. Apenas llegados, los obreros telegrafiaron á sus compañeros de Valladolid haciéndoles saber su arribo sin novedad y el principio de sus gestiones. A las tres de la tarde de ayer esa misma Comisión les dirigió un segundo telegrama dando cuenta de que acababan de celebrar una entrevista con el Sr. Ministro de Fomento, que había tenido la bondad de ofrecerles su concurso moral. Ambos telegramas, que llevaban la firma de *la Comisión*, no habían llegado anoche á las once y media ó doce, hora de la salida del tren expreso ó del correo de la estación de Valladolid á su destino. ¿Extrañará nadie que yo pregunte al Sr. Ministro de la Gobernación en qué consiste esto? ¿Es que S. S. ha dado orden á alguien para que detenga ambos telegramas y los demás que esos ciudadanos, en uso de un perfecto derecho, puedan dirigir á las personas que tengan por conveniente? Yo no lo sé; porque no lo sé, lo pregunto. Pero es evidente que ahora, en un momento de crisis, cuando todo el mundo, las autoridades por una parte, nosotros por otra, los dignos concejales del Ayuntamiento de Valladolid por la suya, los obreros juiciosamente obrando, la Compañía inspirándose en un sentido de prudencia, buscamos los medios de que cese esta situación, de que termine pacíficamente la huelga, de que se restablezca la normalidad, contraría mucho estos patrióticos esfuerzos la detención de los telegramas, como si el Gobierno tuviese interés en que el asunto no se arregle de una manera tranquila y pacífica.

Por mucho trabajo que me cueste creerlo, esto es, Sr. Ministro de la Gobernación, lo que yo tengo derecho á inferir de la detención arbitraria, caprichosa é ilegal de esos telegramas. Porque ni siquiera tiene S. S. el pretexto de decir que se trataba de una correspondencia sediciosa, encaminada á producir una conflagración, algo... (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: No siga S. S., porque no ha habido tales órdenes de detención.) Entonces, espero la contestación de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Marqués del Pazo de la Merced): Ruego al Sr. Muro que tenga la bondad de contestar si es cierto que hace próximamente una hora que S. S. me ha escrito una carta diciendo que me iba á dirigir esta pregunta. ¿Hace una hora? (*El Sr. Muro hace signos afirmativos.*) Pues aunque á S. S. le parezca extraña esta pregunta, con ella tengo la contestación á la de S. S.; porque, recibir su carta; ir al Ministerio, sabiendo que no se había mandado detener ningún telegrama; llamar al jefe de la estación central; preguntarle si había sido detenido algún telegrama en el día de ayer, y contestarme negativamente, todo puede decirse que ha sido cosa de un momento.

No me he contentado con eso, sino que he dirigido á ese jefe la misma pregunta por escrito, en esta forma: «El Ministro desea, para contestar á preguntas de un Sr. Diputado, que remita usted con toda urgencia á este Ministerio los originales de los telegramas que la Comisión de obreros de los talleres que en Valladolid tiene la Compañía de los ferrocarriles del Norte haya puesto en el día de ayer y en los anteriores, expresando en cada uno de ellos la hora de presentación y la de expedición, y manifestando en cada caso si han sufrido detención, y por orden de qué jefe del servicio ó del Ministerio».

Me parece que no puede pedir más S. S., ni mayor actividad, ni mayor interés, ni más celo para contestarle.

He hecho más. Para que S. S. no pudiera emplear la argumentación de que aquí no se habrán detenido los telegramas, pero que puede haberse hecho en Valladolid, para evitar siquiera esta interpretación, he dispuesto que por telégrafo se hiciera exactamente la misma pregunta á Valladolid, y la contestación está aquí:

«En Valladolid no se ha detenido de orden superior ningún telegrama sobre la huelga de obreros, según manifestación confidencial de aquella dependencia de telégrafos. En Madrid tampoco han sido detenidos, habiéndose cursado con la regularidad que el estado de los hilos y aglomeración del servicio permitían.=Firmado.=Zapatero.»

Está firmado por el jefe de la estación central.

¿Considera S. S. que son prueba plena los documentos que acabo de leer? ¿No encuentra ahora S. S., si consulta con su propia conciencia, que huelgan todos esos adjetivos que ha empleado y todas esas suspicacias, tan en contradicción con lo que acababa de manifestar momentos antes de que las autoridades de Valladolid se habían conducido lo más correctamente posible y habían facilitado á esos obreros todos los medios de elevar sus reclamaciones al Gobierno de S. M.? ¿Cómo era posible que las autoridades de Valladolid obrasen en contradicción con las instrucciones que el Gobierno les había comunicado? ¿Qué interés puede tener el Gobierno de S. M. en no facilitar la terminación de una huelga, cualquiera que sea el motivo ó el pretexto que para ella se invoque? El mantenimiento de la paz y del orden público es el primero de los deberes de todo Gobierno, y éste lo cumple con exageración. En lo relativo á las huelgas de Valladolid, que no tienen más relación con el Ministerio de la Gobernación que en lo que pueda referirse al mantenimiento de ese orden público, todas las instrucciones del Gobierno á las autoridades han sido para encargarles que procurasen por todos los medios conservar el estado de derecho de la misma manera para los obreros que para la Compañía.

Afortunadamente, por lo menos hasta ahora, no hay ni el menor indicio ni sospecha de que ninguno haya faltado á sus deberes. Puede tener la seguridad el país de que el Gobierno, en todos los casos parecidos al que estamos examinando, procurará por medio de la persuasión, por medio de la influencia moral que puede ejercer el Gobierno, que desaparezca todo motivo de discordia entre los obreros y las Compañías de ferrocarriles, de la misma manera que mantendrá el órden público, pese á quien pese y trátense de explotar como quiera que se traten de explotar por alguien estas huelgas.

Creo haber contestado cumplidamente á las preguntas, á las censuras inmotivadas y á los cargos de S. S., que no tienen ninguna razón de ser, según los documentos que he leído y los telegramas que aquí he hecho venir, para que S. S. pudiera convencerse por sus propios ojos.

El Sr. **MURO**: pido la palabra,

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **MURO**: Ciertamente que no tenía necesidad el Sr. Ministro de la Gobernación de incomodarse por la pregunta que he tenido el gusto de dirigirle. Con haber contestado sencillamente lo que dijo en la primera parte, bastaba para el propósito de S. S. (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: Si no hubiera empleado S. S. los adjetivos que ha empleado.) Perdone S. S. Yo partía de una hipótesis perfectamente lógica, en la que tengo que insistir; porque S. S., documentalmente, con volantes de los jefes de los centros telegráficos de Valladolid y Madrid... (*El señor Ministro de la Gobernación*: Con telegramas) ha querido demostrar que se habían circulado los telegramas dirigidos por la Comisión de obreros á sus compañeros de Valladolid. Ese hecho es verdad, porque S. S. lo dice; pero ¿cómo se explica que los telegramas no hayan llegado al punto de su dirección? Esto no tengo que explicarlo yo; tiene que explicarlo S. S.

El hecho cierto, positivo, sobre el cual he fundado una hipótesis lógica, es éste, que S. S. no ha podido destruir: que dos telegramas correctos, pacíficos y tranquilizadores no han llegado á su destino. Y no vale hablar de defectos en el servicio. ¡Cosa rara! Precisamente los dos telegramas de un mismo origen y para un mismo fin, el uno de las ocho de la mañana y el otro de las tres de la tarde, precisamente los dos telegramas se han extraviado. Dejo á la consideración de los Sres. Diputados y del señor Ministro de la Gobernación, si enfrente de este hecho, más elocuente que las palabras, puede satisfacer á nadie lo que S. S. ha contestado. El hecho continúa en pie, á pesar de la respuesta de S. S.

Debo confesar, sin embargo, que me tranquiliza algo la declaración del Sr. Ministro relativa á los propósitos del Gobierno de intervenir, claro está que en la forma en que los Gobiernos pueden hacer eso, para conciliar intereses, para apagar pasiones, para restablecer la normalidad, para que, en suma, desaparezca esa situación crítica que á todos preocupa. Continúe S. S. en esos propósitos con obras más que con palabras, y haga que el servicio de telégrafos se ejecute como Dios manda, es decir, bien, para no dar

margen á las suspicacias ni motivo á conjeturas que por lo graves y fundadas perjudican al crédito de los Gobiernos.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Marqués del Pazo de la Merced): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Marqués del Pazo de la Merced): No comprendo la argumentación del Sr. Muro. (*El Sr. Muro*: Pues es muy clara.) Pues para mí es muy oscura; porque S. S. asegura bajo su palabra, sin medios de comprobación (*El Sr. Muro*: ¿No he de tenerlos?), que los telegramas no habían llegado á una hora determinada á Valladolid; y yo, con los datos oficiales suministrados por los jefes respectivos de ese servicio, le pruebo: primero, que en Madrid no se ha detenido ningún telegrama, no los de esa Comisión, ningún telegrama en el día de ayer; y segundo, que tampoco se han detenido en la estación de Valladolid después de recibidos. Eso lo declara el jefe de la estación central de Madrid, bajo su firma y responsabilidad, y eso mismo declara el jefe de la estación de Valladolid. Pues si no se han detenido en Madrid ni en Valladolid, ¿han podido detenerse en la corriente que pasa por el hilo y comunica el despacho? De aquí mi sorpresa de que el Sr. Muro dé más valor á sus medios de comprobación que á los textos oficiales acompañados de los telegramas, para que se vea la hora á que han salido.

No, Sr. Muro; hay demasiado apasionamiento, aun en estas sencillas preguntas, por parte de SS. SS.; siempre están alarmados y creyendo que el Gobierno no se ocupa más que de estos telegramas, de persecuciones y de cosas parecidas. Pues yo no conocía esos telegramas hasta ahora, ni me interesan; mejor dicho, me interesan únicamente por el espíritu que revelan esas comunicaciones telegráficas.

Insisto en que la prueba de S. S. es nula para justificar la aseveración de que esos telegramas no han llegado á la hora debida, y que la prueba que el Ministro de la Gobernación presenta es plena para demostrar que no se han detenido ni aquí ni en Valladolid.

Las observaciones que ha hecho S. S. respecto de este particular, requerían, dada la gran experiencia que tiene S. S. en estos asuntos, un poco más de calma por parte del Sr. Muro, hasta ver si los hechos se confirmaban, para hacer las apreciaciones injustificadas que ha hecho S. S. relativas á la conducta del Gobierno en este punto, lo mismo que de la Dirección de correos y telégrafos.

El Sr. **MURO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **MURO**: Una sola palabra, Sr. Presidente. No se han detenido los telegramas, dice S. S. Yo afirmo que no han llegado; y bastaría con mi afirmación, porque claro está que algún fundamento había de tener al hacerla; y el fundamento es, que ayer á las doce de la noche ha salido de Valladolid un comisionado, exclusivamente con el objeto de hacer constar que allí no se había recibido ni el telegrama de las ocho, ni el de las tres de la tarde. ¿Quiere S. S. una prueba más decisiva de que no habiendo sido detenidos los telegramas, sin embargo no llegaron á su destino?

Esto es lo que importa, y lo que S. S. no puede explicar; por lo cual queda siempre el derecho de fundar sobre el hecho inexplicado todo género de hipótesis.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Marqués del Pazo de la Merced): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Marqués del Pazo de la Merced): Ese comisionado puede afirmar lo que quiera, sin incurrir por ello en responsabilidad de ninguna especie; y en cambio un funcionario público, si afirma y declara un hecho inexacto, tiene la responsabilidad de su puesto, cuando menos. Por consiguiente, entre prueba y prueba, me quedo yo, y me parece que se quedará todo el Congreso, con la mía, y no con la de S. S.

A propuesta del Sr. Presidente, el Congreso acordó que se proceda á elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Vilademuls, provincia de Gerona, vacante por haber cesado en el cargo de Diputado D. José Alvarez Mariño.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ochando.

El Sr. **OCHANDO**: La he pedido para presentar una exposición que dirigen al Congreso las clases pasivas de la Coruña, tanto civiles como militares, relativa al descuento de sus haberes, y agradeceré á la Mesa se sirva hacerla pasar á la Comisión de presupuestos para los efectos oportunos.

El Sr. **SECRETARIO** (Marqués de Valdeiglesias): La exposición presentada por el Sr. Ochando pasará á la Comisión de presupuestos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Conforme á lo acordado en la sesión de ayer, el Congreso pasa á reunirse en Secciones.

Se suspende la sesión.»

Eran las cuatro y cinco.

Continuó la sesión á las cuatro y cuarenta minutos de la tarde.

ORDEN DEL DIA

Sin discusión fueron aprobados los dictámenes de las Comisiones de actas y de incompatibilidades sobre la elección del distrito de Cáceres y admisión como Diputado del Sr. D. Alfonso Pérez de Guzmán y Gordón, Conde de Torre-Arias. *(Véase el* Apéndice 19.° *al* Diario *núm. 214.)*

Inmediatamente fué admitido y proclamado Diputado, juró y tomó asiento, anunciándose que ingresaría en la Sección cuarta, el Sr. D. Alfonso Pérez de Guzmán y Gordón, Conde de Torre-Arias.

Corriente por la Comisión de corrección de estilo, y previa la declaración de conformidad con lo acordado, se aprobó definitivamente, anunciándose que

pasaría al Senado, el proyecto de ley autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril eléctrico subterráneo en el perímetro de Madrid y su ensanche. (*Véase el* Apéndice 2.° *á este* Diario.)

Presupuestos.

Continuando la discusión pendiente sobre el de gastos del Estado para 1892-93, suspendida en la enmienda del Sr. Requejo al capítulo 7.° de la sección 7.ª de Obligaciones de los Departamento ministeriales, «Ministerio de Fomento», (*Véase el* Apéndice 2.° *al* Diario *núm 167, y los* Diarios *números 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 112, 113 y 114, sesiones de los días 5, 6, 7, 8, 9, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de Abril, y 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 27, 28, 30 y 31 de Mayo, y 1.°, 2 y 3 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE:** El Sr. Requejo continúa en el uso de la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **REQUEJO**: Señores Diputados, suspendí ayer mi discurso después de haber demostrado que hay unanimidad absoluta en las opiniones de los Sres. Diputados que han hecho uso de la palabra sobre esta sección, respecto á la necesidad imprescindible de reorganizar la enseñanza en las Escuelas normales; y tomando en este punto la idea, y partiendo de esta base, que entiendo yo ha quedado demostrada, decía ayer que no queda más que uno de estos dos caminos: ó reorganizar esos Centros docentes, proporcionándoles el personal idóneo que necesitan, aumentando el que hoy existe, y dotando á esos Centros del material, de los instrumentos, de los Gabinetes de experimentación, de Museos pedagógicos, en una palabra, del material de enseñanza preciso, ó incorporando estas Escuelas á aquellos Institutos de segunda enseñanza, en cuyo caso el procedimiento podrá ser más ó menos deficiente, á juicio de algunos, pero evidentemente es un procedimiento fácil, sencillo y, en mi entender, de mejora para la enseñanza. Porque, ¿es posible aumentar los gastos públicos en esta sección del presupuesto, ó mejor dicho, en este capítulo, dado el deber en que todos estamos de reducir los gastos? Yo entiendo que no. Se impone, pues, la incorporación; y á mí me parece que la enseñanza de los maestros nada iría perdiendo, porque en el plan general de la segunda enseñanza se explican con la amplitud suficiente todas las asignaturas que comprende el plan de enseñanza de los maestros.

Dentro de los claustros de profesores existe número y calidad de ellos bastante para dar aquellas enseñanzas; y si, como se propone en la enmienda que suscribo con otros dignos compañeros míos, se llevan á los Claustros de profesores de los Institutos catedráticos de religión, de pedagogía, de moral, y los regentes y ayudantes de las Escuelas prácticas agregadas á las Normales, y si se exige á los catedráticos de latín que expliquen un curso de castellano mediante alguna pequeña remuneración, entiendo y creo firmemente que quedará el plan de enseñanza para los maestros en condiciones tales, que evidentemente habrán de salir de estos nuevos centros de enseñanza con un nivel intelectual superior al que hoy tienen, con una educación científica y social, que de todo necesita el maestro, superior también á lo que hoy pueden obtener.

Me parece, Sres. Diputados, que ninguna reforma puede ser más fácil ni más exenta de dificultades ni reclamaciones. Yo espero que no habrá reclamaciones ni dificultades por parte de las provincias, porque no se perjudican con la reforma los intereses de las localidades; yo espero que no habrá protestas legítimas, ni menos justificadas, por parte del personal que existe en las Escuelas normales, porque todos los que tienen sus cátedras en propiedad, todos desde el primer momento encuentran ocupación en los Institutos.

Quedarán únicamente lesionados en parte los derechos, si los tienen, que para mí es dudoso, de los catedráticos de nombramiento interino, y aun á estos entiendo yo que no le sería difícil al Sr. Ministro de Fomento compensarles por su momentánea cesantía, colocándolos en las cátedras y en las escuelas de maestros que explican algunos maestros, reconociéndoles derecho de preferencia para ocupar las escuelas públicas de mayor categoría y sueldo, y por último, concediendo á los que llevaran determinado número de años de servicios derecho de preferencia para obtener en concurso las cátedras de pedagogía y religión y moral que habrían de crearse en los Institutos.

Véase, pues, Sres. Diputados, cómo por ningún lado habría de encontrar el Sr. Ministro de Fomento dificultades para el planteamiento de esta reforma, y con ella podría S. S. rebajar del presupuesto de instrucción pública 300.000 pesetas.

Creo, pues, que, aceptado mi pensamiento, los futuros maestros habrían de salir de los Institutos provinciales, y entonces quizás fuera necesario que estos Centros recibieran otra denominación, con un nivel de ilustración superior al que hoy tienen. Pero ahora advierto que estoy hablando con poca propiedad, porque digo «mi pensamiento», como si el pensamiento fuera mío, y en realidad, Sres. Diputados, la reorganización, reforma ó desaparición de las Escuelas normales nació á poco de su creación; porque desde el plan de enseñanza de 1838 que las creó, aparte de los primeros momentos de su instalación, donde se instalaron, porque hay que advertir que no han concluído de instalarse hasta 1881, en que, si no recuerdo mal, se instaló la de Teruel, aparte de todo esto, desde aquella fecha no ha pasado por el Ministerio de la calle de Atocha ningún Sr. Ministro ni ningún director de instrucción que no hayan sentido la necesidad imperiosa de reorganizar, de reformar ó de suprimir esos Centros. Y yo encuentro la razón en lo siguiente: las Escuelas normales de maestros se crearon bajo la denominación gráfica de Seminarios de maestros; eran esos centros de enseñanza verdaderos colegios, que podríamos llamar casas de pensión, donde los alumnos hacían la vida colegial, la vida interna; eran, en una palabra, alumnos internos. Y constantemente, un día y otro día, aparte de las horas de estudio y de las horas de aula, se dedicaban á la práctica de la enseñanza, y en efecto, entonces salían de aquellos centros muchos que desde el primer instante en que obtenían el título de maestro elemental ó superior tenían toda la aptitud y la capacidad, y

la costumbre necesaria para comunicar á los niños los conocimientos que habían adquirido, estando en condiciones, como decía ayer, de enseñar más de lo que sabían por el hábito que en esto habían adquirido. Mas cuando por la ley de 1857, por lallamada ley de Moyano, las Escuelas normales dejaron de ser casa-pensión, dejaron de tener los alumnos internos, y éstos tan sólo concurrían á las aulas durante las horas de clase, y únicamente se comunicaban con los profesores la hora y media ó dos horas de la clase, entonces las Escuelas normales vinieron á ser un Instituto al lado de otro Instituto, ni más ni menos; pero un Instituto peor que aquél, porque la cantidad de conocimientos del profesorado de las Escuelas normales, siquiera sea laborioso y digno de aplauso por su celo y por su interés por la enseñanza, no es posible que ese profesorado tenga la competencia que tiene el del otro Instituto. Y digo yo: Instituto por Instituto, aula por aula, ¿qué más da? ¿Qué más da que el curso de aritmética sea explicado por un catedrático del Instituto que posee una cantidad de ciencia superior, ó igual por lo menos, que la que pueda tener el profesor encargado de explicar dicha asignatura en la Escuela normal?

Pues este ejemplo que os pongo, bien claramente os debe hacer ver que, en efecto, es evidente que el catedrático encargado de la explicación de la aritmética en el Instituto, catedrático que es doctor en ciencias y que ha obtenido esa cátedra por oposición, debe tener más conocimientos y más medios de trasmitir á sus discípulos lo que él sabe que no un profesor de la Escuela normal.

Con razón he dicho antes que hablaba con impropiedad. Este pensamiento no es mío; pero debo añadir que este pensamiento se ha planteado ya en España, pues la ley de 1868, si bien no suprimió todas las Escuelas normales, á buen seguro que hubira quedado hecha esta reforma que yo propongo, á no ser que por los decretos-ley del año 68 del Gobierno provisional, en la necesidad de reformar los sistemas de enseñanza por considerar que se había entregado en demasía al clero la enseñanza de algunas asignaturas, se cortó, como vulgarmente se dice, por lo sano, y se anuló toda la legislación anterior, poniendo en vigor la ley de 1857. Pero yo estoy seguro de que si el Ministro de Fomento de entonces, que dictó esos decretos, hubiera parado mientes en este asunto, habría hecho una excepción respecto de las Escuelas normales y hubiera dicho: en todo, menos en esto, se restablece la ley de 1857, porque las Escuelas normales deben seguir unidas á los Institutos.

Yo insisto, pues, en que la Comisión de presupuestos acepte mi enmienda, si bien espero conocer la opinión del ilustrado director general de instrucción pública, Sr. Díez Macuso, que por lo visto es el encargado de contestar á mis desaliñadas observaciones; yo insisto ante la Comisión, ante la Cámara y ante el Sr. Ministro de Fomento en que se admita mi enmienda, porque está despojada de todo interés político y porque sólo tiende á mejorar la administración del Estado en lo que se refiere á la instrucción pública.

Pero por si vosotros no la aceptárais y fuera desechada, aún me queda un tribunal de apelación, que es el Sr. Ministro de Fomento, y ante el cual voy á formular el escrito ahora mismo.

Señor Ministro de Fomento: S. S., que ha aceptado gustoso el compromiso de hacer una reducción en su presupuesto de 2 millones de pesetas, por lo cual yo le aplaudo sinceramente, porque se ha destacado del cuadro que forma el Gobierno, toda vez que en lugar de dar las batallas que han dado en la Comisión los Sres. Ministros de Estado, Guerra y Marina, negándose rotundamente á hacer reducciones en los gastos, S. S., convencido de que las reclamaciones de la opinión pública son fundadas, ha aceptado sin resistencia la reducción de 2 millones de pesetas que la Comisión le propone; después de tributarle este aplauso justo, entablo mi recurso de apelación. Su señoría va á quedar autorizado para hacer reducciones en el presupuesto, y ha adquirido un compromiso que yo creo que ha de cumplir. Pues bien, Sr. Ministro de Fomento; yo apelo á S. S., y le ruego y le aconsejo que acometa con valentía esta reforma, y cuando llegue el momento de realizar esos 2 millones de economías, comience por ahorrar las 300.000 pesetas que yo pido, y tendrá una parte del camino recorrido.

Pero además, como aquí se ha abrigado la idea de la posibilidad de reducir los gastos del personal de la segunda enseñanza, ó sea lo consignado para pagar á los catedráticos de Institutos; como ha habido una discusión detenida sobre esto, yo me creo en el caso de indicar al Sr. Ministro de Fomento, en mi condición modesta de Diputado y catedrático de Instituto, por si mi voto es de calidad, que, en efecto, en el personal de los Institutos pueden y deben hacerse reducciones. Quizás yo no llegue á afirmar que pueden suprimirse seis cátedras en cada Instituto; pero, desde luego, afirmo que es muy fácil reducir tres, que son: una de matemáticas, porque hay dos; una de latín, porque hay también dos, y la de agricultura ó historia natural, puesto que un solo profesor puede explicar ambas; y aún podría admitirse que el catedrático de psicología, lógica y ética explique la de retórica, ó viceversa.

Esta segunda parte exige más calma y reposo, porque á los profesores no se les puede poner en la calle, y habría necesidad de abonarles dos terceras partes del sueldo; pero si S. S. acoge este pensamiento, puede empezar por amortizar las cátedras que hay vacantes, y todas aquellas que vaquen porque les convenga jubilarse á los que hoy las tienen, ó por cualquier otro procedimiento.

Yo bien veo, Sr. Ministro de Fomento, que es tarea ingrata hacer reducciones en su Departamento, y que le sería más halagüeño obtener un aplauso por reorganización de servicios que quedaran mejor dotados; pero ¿qué hemos de hacerle?

En este momento las economías se imponen, y yo no he de oponerme á que se realicen las que sean necesarias. Cuando más tarde hayan aumentado las fuentes de la riqueza pública, y cuando el Tesoro haya salido del estado de penuria en que hoy se encuentra, entonces entiendo que todo lo que se gaste en instrucción pública será poco; porque si en tiempo de guerra es preciso gastar todos los recursos y hasta la última gota de sangre, entiendo también que en tiempo de paz se debe gastar en el presupuesto de Fomento cuanto sea posible, porque con la paz y con el progreso es como se obtiene la prosperidad de la Patria.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Díez Macuso.

El Sr. **DIEZ MACUSO**: Señores Diputados, verdaderamente es bien breve y concisa en su redacción la enmienda de mi amigo particular el señor Requejo, pero no ha sido tan breve y concisa la serie de desenvolvimientos que S. S. ha empleado para sostenerla; si bien en las observaciones de S. S. se advierte cierta habilidad para ver de mejorar algún tanto el terreno débil en que se había colocado en el día de ayer, después de las consideraciones y de los comentarios que se habían hecho en esta Cámara, al tratar de los tres extremos que abarca, y en que se ha considerado dividida la enseñanza, en el de primaria, secundaria y superior ó universitaria.

Su señoría comprenderá que en el día de hoy, gracias á esa misma concisión de la enmienda, yo tengo que tratar ligeramente lo que corresponde al fondo de la misma, pasando por alto algunas indicaciones que se hicieron ayer; porque estoy seguro, y S. S. lo ha de reconocer así, de que quedarán desvirtuadas en el momento en que yo haga fijar en ellas vuestra atención. Me refiero á la especial que hizo S. S. respecto de las economías, porque ante todo he de recordar que tratamos de una enmienda que está fundada, que está basada en las economías; y al hablar de las economías, S. S., con habilidad, como digo, se sirvió considerar englobadas todas las que se ofrecen en el Ministerio de Fomento, aludiendo á algunas observaciones que ya se habían hecho.

Si en el voto particular de la minoría liberal se habla de 6 millones como economía posible; si S. S. tenía necesidad de tomar este dato como base de discusión, extremos son ambos que ya fueron tratados por las oposiciones y la Comisión al discutirse la totalidad, habiendo quedado el punto suficientemente debatido, por lo que no hay ya necesidad de que nosotros lo tratemos, y sólo á la enmienda presentada á la parte del presupuesto que corresponde á la instrucción pública es á la que debemos referirnos.

Pues bien; en este presupuesto y en esta sección de instrucción pública, las economías son evidentes.

Retrotrayendo la comparación nada más que hasta el año 1887, en que se hizo la incorporación al Estado de los Institutos y Escuelas normales, y en que la cifra de ese presupuesto se elevó por esta causa á 13.766.000 pesetas, tenemos que el presupuesto se mantenía en la cifra de 7 y pico millones de pesetas, hasta el presupuesto último del partido liberal, en que se señaló para la instrucción pública la suma de 12.780.518 pesetas.

Pues bien; 844.782 importa la rebaja en instrucción pública que se ha indicado por la Comisión; 165.000 y pico importaba la que espontáneamente se había ofrecido por el Sr. Ministro; y reunidas las dos cantidades, nada menos que 1.009.846 pesetas suma el total de las economías. Me parece, Sres. Diputados, que, tratándose de un presupuesto como éste, la cifra tiene tal importancia, que debía quitar las ganas de hablar de economías en un ramo como el de instrucción pública; sin embargo, la enmienda versa sobre más economías; y apoyándose en el voto particular, lo cual no necesitaba mi amigo particular el Sr. Requejo, puesto que en su derecho está para sostener cuanto tenga por conveniente, por razón de compromiso ó sin él, pide nada menos que unas 300.000 pesetas próximamente como mayor economía, y no ya en el presupuesto de la instrucción pública en general, sino en el capítulo 7.°, por lo que afecta á Escuelas normales. Pero si es una verdad que casi siempre plantear una cuestión es resolverla, nunca más evidente que en esta ocasión, ante la elocuencia de los datos aducidos. Si creen los señores Diputados que esta enmienda es baladí, y que su poca importancia y trascendencia en el caso de que hubiera estado en condiciones de ser admitida era notoria, debo manifestarles, que, por el contrario, es inadmisible, y que esa inadmisibilidad la demuestra su redacción por sí sola.

Pero en fin, como hace relación en primer término al capítulo de primera enseñanza, en comparación con el capítulo de la enseñanza secundaria, á donde se quieren llevar cierta clase de servicios dentro de las condiciones necesarias para esclarecer esta cuestión, á esto únicamente he de referirme, y permítame el Sr. Requejo que prescinda de los otros puntos ó extremos á que me quiere conducir S. S. para apartarme de ese verdadero terreno, en el cual fácilmente se demuestra que la enmienda es inaceptable.

Porque, ¿qué tiene que ver la reorganización de los servicios, y cuanto á este propósito expresa, si, después de todo, con gran espontaneidad suya y sorpresa mía, acaba de decir el Sr. Requejo que de buen grado se dirige al Sr. Ministro en unos términos que realmente hacen inútil la enmienda, y, por lo tanto, discutir sobre ella? Su señoría ha manifestado que ruega al Sr. Ministro de Fomento que tenga cuidado, al hacer la reorganización, de la situación en que se encuentran las Escuelas normales, y en especial los maestros, á quienes espera que no desatenderá cuando haga uso de la autorización, dentro de la cual encontrará medios de complacer á S. S.; y yo, por mi parte, á este propósito, sólo puedo decir á S. S., porque este es un punto delicado para mí, en el cual nada me es dado afirmar en absoluto, que, como individuo de la Comisión, entiendo que el Sr. Ministro ha de tener en cuenta seguramente todas las indicaciones que se le han hecho con motivo de esta discusión y sean susceptibles de ser admitidas. Todo lo cual creo que hacía innecesaria la enmienda.

Si esto no es así, si se mantiene la enmienda, se trata sólo de un recurso del Sr. Requejo con ocasión de la misma, porque ella literalmente dice lo que sigue: (*Leyó.*)

Es decir, que la enmienda versa única y exclusivamente sobre una incorporación de las Escuelas normales á los Institutos con objeto de realizar economías; y esta enmienda, traducida en cifras, supone por un lado una rebaja de 564.400 pesetas y por otro un aumento de gastos de 265.000, con lo que se obtiene como economía la diferencia, ó sean unas 300.000 pesetas. Esta es la cuestión planteada en la enmienda, y para resolverla no hay más remedio que examinar los términos de la comparación, la materia incorporable, por así decirlo, que son las Escuelas normales y los Institutos en sus respectivas condiciones.

Nadie mejor que el Sr. Requejo, ilustrado catedrático de Instituto, sabe lo que son esos establecimientos docentes, lo que hay en ellos de bueno y de malo, y lo que es susceptible de ser reformado, obedeciendo á las ideas que ayer expuso mi distinguido

amigo particular el Sr. Labra y á las expuestas por algún otro Sr. Diputado. No es punto á discutir ahora, ni yo quiero molestar demasiado al Congreso, cuál es y cuál debe ser el objeto de la segunda enseñanza; pero en fin, apuntada esta idea, no hay más remedio que decir algunas palabras sobre ella.

¿Qué se quiere? Llevar ó incorporar otro organismo á los Institutos, ó agregar éstos á otro organismo? Pues en ambos casos no se realizaría más que una mixtificación. Los Institutos, y esto es elemental, ó suponen el tránsito forzoso de la primera enseñanza á la superior, y en este caso prescindimos de su historia desde los tiempos antiguos y prescindimos de todas esas enseñanzas que se refieren al latín, á la filosofía y á aquello que antes se llamaba humanidades, estudios que ya habíamos convenido en que eran insuficientes para las exigencias de la cultura moderna; ó no son más que el centro de enseñanza en que se recibe la educación necesaria para adquirir la cultura social que permita al estudiante dedicarse á cualquiera clase de profesiones, con excepción de carreras literarias.

Esto, sabe perfectamente el Sr. Requejo que ha sido tema obligado de los Congresos pedagógicos celebrados en Suiza y en todas partes; como sabe, asimismo, que consultados los Claustros de los Institutos, han dado su parecer proponiendo tres distintas soluciones. Ha habido quienes han entendido que la misión del Instituto era exclusivamente el tránsito forzozo de una enseñanza á otra; otros se han mostrado contrarios á ese tránsito y contrarios al grado de bachiller, por considerarle innecesario, y han proclamado que la misión del Instituto era procurar la ilustración necesaria para responder á las exigencias sociales en la vida moderna; y por último, otros quieren que el Instituto realice á la vez ambos fines, y proponen que en los Institutos se curse un bachillerato de tres clases: el que comprende las asignaturas necesarias para emprender los estudios de las carreras científicas, el preparatorio de las carreras literarias y el encaminado á adquirir los elementos de la cultura moderna bastantes á ocupar dignamente un puesto en la sociedad. Estas son, en breve síntesis, las aspiraciones de los que con toda competencia han discutido estos problemas.

Ahora bien, y aquí encaja perfectamente uno de los extremos de la enmienda del Sr. Requejo: si el fin de los Institutos no puede ser más que uno de los tres que dejo apuntados, ¿cuál es el fin de las Escuelas normales? Indudablemente un fin de todo punto distinto; en la Escuela normal es donde tiene más razón de ser todo lo que afecta al principio educativo, que se separa bastante del principio instructivo; bueno es saber, pero es preciso saber enseñar; y en la Escuela normal se da preferente importancia á los medios, á los procedimientos pedagógicos para enseñar á otros, para ejercer, como ejercen los maestros, por modestos que sean, una importantísima misión civilizadora y de educación. ¿Qué tiene, por consiguiente, que ver el fin y objeto de los Institutos con el de las Escuelas normales? ¿Son acaso susceptibles de confusión?

Y se añade por el Sr. Requejo, viniendo ya á otro orden de consideraciones en que ha entrado su señoría: es que no es nuevo algo de lo que yo traigo en la enmienda. No ha sostenido nadie que eso sea nuevo ni que sea viejo. Pero, en primer lugar, ese no es principio de bondad; y en segundo lugar, si nos remontamos al año 1834, que se invocaba el otro día á propósito de la organización de las Escuelas normales, y sobre todo al plan de estudios del año 1838 (21 de Julio), que es donde primero se hablaba de esa organización, y si después venimos á los años 1847 á 1848, aun en aquella época en que se llamaban las Escuelas normales *Seminarios de maestros*; que por algo se llamaban así, suponiendo desde luego la vida colegiada, vemos que lo que sucede es que ha habido períodos en los cuales no estaban perfectamente atendidos esos Centros en sus necesidades, y se buscaban medios para completar lo que en ellos se veía deficiente, pero nada más. Así son las disposiciones todas, hasta el año 1849, en que por Real decreto de 30 de Marzo se dió nueva organización á las Escuelas normales, como sabe muy bien mi digno amigo el Sr. Requejo, estableciendo 10 Escuelas normales superiores, pertenecientes á los distritos universitarios, y escuelas elementales provinciales en número de 20, dependientes de los rectores, y por su delegación, de los directores de Institutos; permitiéndose tan sólo á las Normales superiores que admitieran alumnos internos.

De esta suerte se llega á la publicación de la ley de instrucción pública, en Setiembre de 1857, á que ha hecho referencia el Sr. Requejo, creándose una Normal en cada capital de provincia y otra Central en Madrid. Después, en efecto, en 1866, algo se intentó sobre reforma ó reorganización en esas Escuelas, y hasta respecto á la supresión de alguna que careciese de recursos para subsistir; pero hasta 2 de Junio de 1868 no se realizó verdaderamente esta supresión.

Parece que el Sr. Requejo no está muy conforme. Pues, es indudable que sólo en 2 de Junio de 1868 es cuando se suprimieron las Escuelas normales, incorporándose á los Institutos en sus estudios técnicos, dejándose los estudios prácticos á las Escuelas modelos; reforma que no duró más que unos meses; porque el decreto ley de 14 de Octubre de 1868 desde luego puso en vigor otra vez la ley de instrucción pública, y las Escuelas normales permanecieron en las condiciones de principio en que antes se habían encontrado. Lo cual no quiere decir que no haya mucho que hacer en ellas, ni que estén bien atendidas y organizadas, sino que, lejos de eso, creo que son susceptibles de una reorganización necesaria.

Pero lo que importa al objeto de la enmienda es que nos fijemos en el fin que se propone el señor Requejo con ella. Este fin es incorporar, sencillamente, la Normal al Instituto. Nada más.

No cabe hablar ahí de reorganización en otro concepto que en el de incorporación, lo cual supone poco menos que supresión; y en ese sentido, surgen algunas consideraciones sobre las cuales llamo la atención de S. S.

¿Cómo se comprende esa supresión, cuando en uno de los párrafos de la enmienda lleva S. S. el regente de la Escuela práctica, que por disposición legal estaba agregado á la Escuela normal, al Instituto? ¿Qué quiere decir esto, cuando se trata de organismos de distinta índole, como son las Escuelas de primera enseñanza y las Normales y los Institutos de segunda enseñanza? ¿Esto es sintomático de que S. S. quiere que dentro del Instituto subsista la Escuela

normal, ó demuestra que suprime la Escuela normal y deja sólo en vigor los Institutos? ¿Es que la suprime? Pues entonces S. S. pide la supresión de las Escuelas normales, fijando el coste en la enmienda; y si suprime la Escuela normal, ó si intenta suprimirla, ¿cómo no quiere S. S. que desde luego caiga de su peso la observación que en el día de ayer oí aquí? ¿Qué es lo que se propone el Sr. Requejo? Sin duda olvida S. S., que por efecto de la incorporación de las Escuelas normales y de los Institutos al Estado, las Diputaciones son las que pagan esos organismos, y no se descuidarán ciertamente las Diputaciones (desde el momento en que las Escuelas normales se lleven á los Institutos) en pedir que se las libre del pago de lo que se les exigía para ese modo de ser de las Escuelas normales, ó lo que es lo mismo, que se tenga que bajar por el concepto de ingresos en presupuestos lo que ahora se tendría por economía en el concepto de gastos, en cuyo caso no veo la economía.

Pero, es más: la enmienda habla de las 46 Escuelas normales de maestros; ¿y qué hace S. S. de las Normales de maestras? ¿En qué situación quedan esas Escuelas? (*El Sr. Requejo*: Como están.) Entonces no hay supresión ni incorporación completa; serán cincuenta céntimos de incorporación, será incorporación de las Normales de maestros; pero no lo será de las Normales de maestras. ¿No le parece á S. S. que para no suprimir más que á medias, valía más no suprimir nada? Pero en fin, esto no tiene nada que ver con las condiciones especiales de la enmienda. Esto es una demostración de que en esa enmienda, á pesar del cuidado y esmero que S. S. ha empleado al defenderla, se traslucen estos inconvenientes que la hacen inadmisible; yo no quiero calificar, como aquí se ha calificado en el día de ayer, la incorporación de las Normales por persona competentísima, no quiero calificar la enmienda así en cuanto á su contenido; pero me permitirá S. S. que, por lo menos, diga que la fusión de esos dos organismos lleva consigo una perturbación, una involucración. Esto es, pues, lo que en rigor, dentro de la enmienda, haciendo gracia al Congreso de otras consideraciones, puede sustentarse y alegarse por mi parte; lo demás caería fuera de ella. Y esto, ¿qué demuestra? Pues no demuestra más que la dificultad de hacer reformas en materia de enseñanza, evidenciada por la dificultad de proponerlas. Esto no supone crítica para la fundamentación de la enmienda por parte del Sr. Requejo, esto es consecuencia necesaria de la dificultad de hacer reformas en materia de enseñanza. Los elementos todos de la enseñanza, los organismos todos de la enseñanza, están tan enlazados y tan unidos, que en cuanto se toca á uno de ellos se resienten los demás y á todas partes llega la perturbación.

Es preciso, pues, que se convenza el Sr. Requejo de que la Comisión no puede de ninguna manera admitir las enmiendas. La Comisión aprecia mucho las observaciones que ha hecho S. S. sobre organización; tiene muy en cuenta todo lo que S. S. ha expuesto respecto al profesorado y á la situación en que el profesorado se encuentra, no de ahora ciertamente; pero no puede admitir la enmienda, porque en estas materias hay que tener muy presente la índole de los organismos de la enseñanza pública, cuya naturaleza hay que respetar al proponer economías, sobre todo, si son tan ocasionadas á producir perturbación al vano intento de refundir lo que en sí mismo no tiene condiciones adecuadas al efecto.

He dicho.

El Sr. **REQUEJO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **REQUEJO**: Hubiera querido evitaros el disgusto de volverme á oir; pero además de que la galantería me obliga á contestar á algunas frases de mi distinguido y particular amigo Sr. Macuso, tengo necesidad de rectificar algunos conceptos erróneos que S. S. me ha atribuído en lo que antes he tenido el honor de decir; y lo haré brevemente, después de dar al Sr. Macuso un millón de gracias por las benévolas frases que me ha dirigido.

Decía el Sr. Macuso que había yo necesitado de toda mi habilidad para colocar el asunto de la supresión de las Escuelas normales en buen terreno y para salir airoso en mi empresa. En eso está precisamente la demostración de que mi enmienda es buena; porque como no tengo habilidad parlamentaria alguna, claro es que si he podido convencer á S. S. de que la idea es buena, puedo decir que la idea es buenísima, porque si no, no habría llevado ese convencimiento al ánimo de S. S.

No quiso S. S. tocar la cuestión de las economías en general respecto al Ministerio de Fomento; algo dijo; pero como no insistió, y como por otra parte queda en pie mi argumento y mi demostración de que, lejos de hacerse la más ligera economía en el presupuesto de ese Departamento ministerial, se le grava con más de 2 ½ millones de pesetas, creo que no debo hablar más sobre ese punto.

Después, me decía S. S.: ¿no ve el Sr. Requejo que solamente en la instrucción pública se hace la economía de un millón; no ve el Sr. Requejo que el Sr. Ministro de Fomento hacía una rebaja de 100.000 pesetas, y más tarde, invitado por la Comisión á que esa rebaja fuera mayor, llegó á la economía de un millón en instrucción pública? ¿Quiere todavía el señor Requejo que esa economía sea aún mayor? A eso contesto yo á S. S. con otra pregunta: ¿está hecha la economía de ese millón? Yo no veo en el presupuesto de SS. SS., y al decir SS. SS. me refiero al Sr. Ministro de Fomento y al director ilustre de instrucción pública, que se proponga otra economía que la de 100.000 pesetas. Es verdad que el Sr. Ministro de Fomento se ha acomodado á hacer una rebaja mucho mayor; pero no está hecha, y ese es el trabajo que tendrá que hacer el Ministerio de Fomento en el próximo mes de Julio; y para ese momento he apelado yo al Sr. Ministro de Fomento, como tribunal de apelación en el pleito, y por eso aludía yo al Sr. Ministro y le decía: toda vez que S. S. tiene que hacer la economía que antes he indicado á expensas de algunos de los organismos del Ministerio de Fomento, acepte S. S. la baja de 300.000 pesetas que propongo por la agregación de las Normales á los Institutos, y obtendrá aquel resultado. Voy á ser brevísimo, Sr. Presidente.

Prescindiendo de todas las demás notas que había tomado para contestar á S. S., á fin de que viese que estoy en lo justo, diré una sola cosa al señor director de instrucción pública.

«¿Qué quiere el Sr. Requejo, dice el Sr. Díez Macuso, al pretender que el regente de la Escuela práctica de la Normal de maestros viaje desde allí hasta el Instituto?» Pero, Sr. Díez Macuso, ¿es que yo pre-

tendo que desaparezca la enseñanza del magisterio? Con esto lo que hace S. S. es ponerme en grave aprieto y en graves dudas, puesto que parece que no he dicho lo que he querido decir, lo cual no tendría nada de particular. Lo que yo propongo en la enmienda es la incorporación á los Institutos de las Escuelas normales, ó lo que es lo mismo, que en lo sucesivo los maestros reciban su instrucción en los Institutos provinciales de segunda enseñanza. Y como dentro del cuadro de profesores del Instituto no hay ningún profesor de pedagogía, no hay ningún profesor de religión y moral, y además no hay la Escuela práctica que desempeña el regente de la de maestros, esos tres elementos los agrego á los Institutos, para que, con los profesores que hoy hay, el profesor de pedagogía, el de religión y moral y el regente de la Escuela práctica de maestros, resulte el plan completo de la enseñanza.

Que quizá no deban suprimirse las Normales para obtener la rebaja de un 50 por 100, porque van á subsistir las Escuelas normales de maestras. Yo acerca de esto no he dicho una sola palabra, ni tengo nada que decir. Entiendo que sería imposible de todo punto llevar las alumnas de la Escuela normal de maestras, tal como está la enseñanza hoy establecida, y tal cual son nuestras costumbres, á los Claustros de los edificios donde están los Institutos. Por esto yo no he pretendido, ni por un momento, dar la enseñanza de maestras allí; pero conste que sobre este extremo yo no he dicho nada; y como nada he dicho, nada tengo que rectificar.

Ha hecho S. S. una reseña histórica de las Normales, por lo que se refiere á la legislación que á las mismas afecta, y ha dicho que la única vez que se suprimieron duró poco la supresión. ¡Claro está! Como que antes de los dos meses de promulgarse la ley de 1868 estalló la revolución de Setiembre; y por consecuencia, se dió en tierra con toda la legislación en materia de enseñanza, volviéndose á poner en vigor la ley de 1857. De modo que si la supresión de las Normales no duró más que mes y medio fué porque cambió la situación política del país. Y en gracia á la brevedad, no tengo más que decir.»

Sin más discusión, se puso á votación la enmienda, y no fué tomada en consideración.

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comisión, una enmienda del Sr. Conde de Bureta y otros al capítulo 13 de la sección del presupuesto de gastos que se discute. (*Véase el* Apéndice 3.° *á este* Diario.)

Continuando la discusión, se leyó por segunda vez una enmienda al capítulo 7.°, suscrita por el señor Labra. (*Véase el* Apéndice 6.° *al* Diario *núm. 210.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Danvila, como individuo de la Comisión, tiene la palabra.

El Sr. **DANVILA**: La Comisión se ha enterado de los fundamentos de la enmienda presentada por el Sr. Labra, pidiendo que la cantidad que viene consignada en el presupuesto desde 1887, á razón de 75.000 pesetas, para pagar los quinquenios de los profesores de las Escuelas normales de maestros, se extienda á la cantidad de 85.000 pesetas, que considera necesarias para satisfacer, no sólo los dos quinquenios vencidos, sino el otro quinquenio que vence en 18 del corriente mes.

El Sr. Ministro, y la Comisión de acuerdo con él, estiman que con la cantidad de 75.000 pesetas habrá suficiente para satisfacer esta atención, que consideran justa; pero á fin de prevenir todas las eventualidades posibles, no tienen inconveniente en admitir la enmienda del Sr. Labra por sólo la cantidad de 5.000 pesetas, es decir, que en vez de las 75 presupuestas, se presupongan 80.000. Creen que con esta cantidad puede hacerse frente cumplidamente á esta atención del presupuesto.

Así, pues, la Comisión admite la enmienda del Sr. Labra, pero limitando á 5.000 pesetas la cantidad de 10.000 que S. S. propone que se aumente á la ya consignada.

El Sr. **LABRA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LABRA**: Perfectamente de acuerdo con la Comisión, suscribo la modificación propuesta, y doy las gracias á la Comisión y al Sr. Ministro.»

Puesta á votación la enmienda, fué tomada en consideración con la modificación propuesta por la Comisión, anunciándose que se discutiría con el capítulo.

S· leyó por segunda vez la parte que afecta al capítulo 7.°, de una enmienda del Sr. Santa Olalla. (*Véase el* Apéndice 2.° *al* Diario *núm. 212.*)

No habiendo quien pidiera la palabra para apoyarla, se puso á votación y no fué tomada en consideración.

Se leyó por segunda vez una adición suscrita por el Sr. Gómez Sigura (D. Eduardo). (*Véase el* Apéndice 2.° *al* Diario *núm. 207.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Danvila, como individuo de la Comisión, tiene la palabra.

El Sr. **DANVILA**: La Comisión, teniendo en cuenta el estado financiero y económico del país y que se trata nada menos que de aumentar al presupuesto 25 millones de pesetas para que las cargas de instrucción primaria dejen de figurar entre las municipales y provinciales y pasen á formar parte de las del Estado, no puede admitir la enmienda del señor Gómez Sigura.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr Gómez Sigura tiene la palabra para apoyar su enmiunda.

El Sr. **GOMEZ SIGURA** (D. Eduardo): Cediendo á altas indicaciones, y considerando que la especial situación de los que nos sentamos en estos bancos nos obliga á facilitar la gestión del Gobierno, yo retiro la enmienda, reservándome el derecho de hacer en ocasión más oportuna uso de mi iniciativa de Diputado trayendo á la Cámara un proyecto de bases que, al mismo tiempo que asegure el pago de las atenciones propias del personal y del material de la primera enseñanza, dé á ésta el caracter de obligatoria que, á pesar de haberse fijado en todas las leyes que rigen sobre la materia, no ha existido en la práctica.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): Queda retirada la enmienda.»

Se leyó por segunda vez una adición del Sr. Vincenti. (*Véase el* Apéndice 15.° *al* Diario *núm. 214.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comisión tiene la palabra.

El Sr. **DANVILA**: La Comisión no puede aceptar la enmienda presentada por el Sr. Vincenti, que acaba de leerse.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra para apoyarla uno de sus autores.»

No habiendo quien usara de la palabra en apoyo de la adición, se puso á votación, y no fué tomada en consideración.

Abierta discusión sobre el capítulo 7.°, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Becerra tiene la palabra en contra.

El Sr. **BECERRA**: En verdad siento tener que hablar y que molestar á los Sres. Diputados; pero en fin, son deberes de patriotismo, son deberes que tienen los representantes del país, y, por consiguiente, no puede eludirse este género de obligaciones.

Mas no voy á deciros ninguna novedad, sino una cosa tan antigua como es la fecha que marca la existencia de aquella Nación que, si no puede considerarse como la maestra de la humanidad, lo es, sí, de la Europa.

En realidad, debía presentar una enmienda en lo que se refiere al capítulo de instrucción pública, pero es muy difícil hacerlo; primero, porque entiendo que corren malos vientos para las enmiendas; y en segundo lugar, porque la Escuela de gimnástica, de que se trata, no aparece en ningún capítulo del presupuesto, ha desaparecido por completo y no es posible presentar enmiendas á lo que no existe. Por eso desearía mucho que se hallara presente el Sr. Ministro de Fomento, porque á él he de dirigir mis observaciones; y tengo el convencimiento más profundo de que si el Sr. Ministro de Fomento no hubiera encontrado suprimida la Escuela de gimnástica, no la hubiera suprimido él.

Bien sé yo que estamos en tiempos de economías; que todos las piden, que todos las necesitan, y que se imponen por el estado á que hemos llegado; y por más que no voy á separarme de este camino, que forma ahora la corriente, lo mismo en los Cuerpos Colegisladores que en el Gobierno; por más que no he de separarme de este camino, repito, no he de dejar de emitir mi opinión franca y leal como corresponde, y es á saber: que entiendo yo que las economías deben hacerse en aquello que no sea absolutamente necesario, pero que no deben hacerse á costa de los servicios, porque si no, esta clase de economías suelen costar muy caras. ¿Qué he de decir yo de la gimnasia, Sres. Diputados? Todos vosotros estáis conformes conmigo, y el primero, seguramente, el Sr. Ministro de Fomento, mi amigo particular, en que todo lo que pudiera decir yo sobre esto, dicho está ya. ¿A qué os he de recordar, pues, su historia, que todos conocéis? En efecto, nació en Grecia, como indica su nombre; en Roma sufrió alguna decadencia, porque sólo se concretó á lo militar, á lo puramente necesario para crear hombres de guerra; exclusivamente para esto había Escuelas gimnásticas.

Todos conocéis aquel calzado de plomo para desarrollar la musculatura de las piernas y aquel ejercicio de natación con la coraza puesta para probar la resistencia. Vino la Edad Media, y en ésta pasó lo que entonces debía suceder, que realmente no había Escuelas gimnásticas ni de ninguna otra clase, pero existían la equitación y el manejo de la lanza y de la espada en la aristocracia de aquel tiempo. Claro es que los pecheros no usaban estas armas, porque no les estaba permitido usarlas y estaban mirados como algo menos que hombres; y era tal la justicia de aquellos tiempos, que cuando había un duelo entre un noble y un plebeyo, el plebeyo estaba obligado á pelear con una montera ó casco de paño, del cual quedan vestigios en algunas provincias.

El plebeyo tenía que pelear á pie y con un garrote y no había más excepción que para aquellos abogados de armas que iban de pueblo en pueblo ofreciendo sus servicios para luchar en campo cerrado por quien les pagara, y algunas veces por algún plebeyo ofendido. Y no dejaban estos abogados de armas de tener importancia, hasta tal punto, que alguna casa poderosa de Europa trae su origen de uno de aquellos *condottieres*.

Así pasó la Edad Media. Y se explica, además de otras razones, porque estaba aquella época imbuída ó informada por la idea producida por la reacción contra el paganismo, el cual se suponía defensor de la materia y enemigo del espíritu; y por consiguiente, la reacción fué de elevar el espíritu y despreciar y aun castigar la materia: como si fuera posible considerar separadamente la materia del espíritu. Así siguieron las cosas, y no empezó á resucitar la gimnasia hasta que el mariscal de Saxe obligó á sus soldados á hacerla, y sabidas son las glorias alcanzadas por aquel ilustre caudillo. Tampoco Oliverio Cronwel descuidó los ejercicios corporales y educación física de sus *cabezas redondas*, y tuvo el premio venciendo á los Stuardos y la Irlanda; y cuando sus tropas pasaron al Continente, lucharon con ventaja uno contra tres de los soldados alemanes, y, lo que es más, contra lo que entonces pasaba por la mejor tropa de Europa, los tercios españoles; los cuales, como saben bien los Sres. Diputados, si no tenían una gimnasia organizada, tenían, sí, ejercicios de asalto y de fuerza que venían en cierto modo á suplirla.

Allá en el último tercio del siglo pasado se estableció la Escuela gimnástica en Suecia; de allí pasó á Alemania y á Suiza. Pero antes de ir más adelante he de llamar la atención de los Sres. Diputados sobre lo que ha acontecido más de una vez en España: España da las primeras materias; no se cuida más de ellas; van fuera, y después se las devuelven corregidas y aumentadas grandemente de precio. Y esto que le pasa con las primeras materias, le sucede también con los productos de la inteligencia. En efecto, á poco tiempo de establecerse la Escuela gimnástica en Suecia, el Príncipe de la Paz, que cualquiera que fuese el origen de su elevación, era el hombre que más valía en aquella corte, consiguió por su influencia que aquí se establecieran Escuelas con el método de Pestalozzi.

El coronel Amorós, encargado por Godoy de la dirección de estas Escuelas, logró establecer una de gimnástica en Madrid; tuvo después que emigrar, y aquel español fué el primero que tras de varias alternativas y de mostrar una gran constancia, llegó á instituir en Francia la Escuela que aún hoy se conserva con la denominación de Amorosiana.

Y hecha esta breve excursión por la historia de la ginnasia, me cumple manifestar lo siguiente. Yo soy poco aficionado, por punto general, á tomar como modelo lo que pasa en otras Naciones; y digo que soy poco aficionado á esto, porque creo que si algo tenemos dentro de casa debemos aprovecharlo, y además, porque siempre que una Nación se limita á copiar lo de otra, pasa una de dos cosas: ó es una Nación atrasada y que degenera, ó es una Nación poco adelantada y que no tiene virtualidad propia para hacer lo que otras. Pues bien; á pesar de esto, he de citar las Naciones en que se ha establecido la gimnasia. Está establecida y organizada la gimnasia en Suecia,

Dinamarca, Noruega, Alemania, Suiza, Francia, Italia, Bélgica y otras, es decir, en casi todo el Continente, y hasta en Inglaterra, la cual citaron como ejemplo negativo los que se oponen al establecimiento de la instrucción primaria obligatoria, como al de Escuelas oficiales de gimnástica, alegando que bastaba con los juegos y diversiones populares que tienen todas las clases.

Los hombres de Estado de aquel país que han comprendido que vivían en un error al no querer la instrucción obligatoria, están tambien convencidos de que es necesario dar educación gimnástica en sus colegios civiles y establecimientos oficiales; y digo en los colegios y en esos sitios, porque el ejército inglés, que es ejército de voluntarios, recibe educación gimnástica; ejército de voluntarios que aunque se ha dicho que era por eso inferior á otros ejércitos, sólo diré como de pasada que es un ejército que se ha batido siempre con gran denuedo, y que ha sido el vencedor de Napoleón en Waterloo. Este solo hecho basta para acreditar la bondad de un ejército. Y por qué lo han hecho en esa Nacion? Porque la gimnasia, ó, de otra manera dicho, la educación física, es de todo punto indispensable.

Se ha creído con frecuencia que enseñar gimnástica era simplemente crear saltimbanquis ú hombres de fuerza, siendo así que la gimnasia tiene por fin, lo mismo que la medicina y la higiene, corregir en la parte que se puede los defectos que la naturaleza ha dado á las criaturas.

Así es que hay además un error cuando se cree que al tratar de crear hombres de fuerza y vigor, lo que se va á crear son hombres que abusen de esta cualidad, porque nadie es menos pendenciero que el hombre que está seguro de sí mismo.

Pero hay más, Sres. Diputados: el ser más ó menos vivo, el ser más ó menos irritable, ¿depende, por ventura, del individuo? La educación puede hacer algo, pero no todo; depende del temperamento. Todos nuestros sentidos necesitan educación; y no sólo se aprende á andar, sino que es preciso que se acostumbre la vista para hacer uso de ella y que se acostumbre también el oído. Tambien es preciso educar las manos, porque á las manos, con su contractibilidad con su tacto delicado, con su finura, es seguro puede afirmarse que á ellas debe tanto la civilización como á la misma inteligencia del hombre. En efecto; suponed al hombre con la mayor inteligencia, con la cabeza más perfectamente organizada, y privado del uso de las manos, y es seguro que entonces la civilización va toda á tierra. Y el hombre no podría agenciarse siquiera su sustento, sin hacerse esclavo, como los animales domésticos, de algún ser superior, caso que existiera.

No basta buscar la gimnasia para aquellos que viven en el ocio, sino que es de todo punto necesaria para los que trabajan mentalmente. Todos los señores Diputados que me favorecen con su atención, y especialmente los médicos que tengan el mal gusto de escucharme, saben perfectamente que el contenido de este cráneo del hombre es un gran devorador de sangre, que siempre que funciona lo hace á expensas de los demás órganos, y es necesario que los músculos tengan su desarrollo, se apoderen de las materias azoadas, en una palabra, que dominen á los nervios.

De pasada voy á contestar al argumento que hacen aquellos que se creen dotados de una naturaleza vigorosa y fuerte, los cuales dicen: «Yo me he desarrollado sin necesidad de hacer gimnasia.» Dejo aparte el averiguar si su desarrollo tiene el equilibrio de fuerzas y de humores que constituyen una naturaleza sana y vigorosa, y precisamente de lo que se trata es de que los hombres de débil contextura, que son los más, lleguen á adquirir las condiciones de fuerza y robustez de que carecen. No se trata sólo de los que viven del ocio y de los entregados á trabajos mentales, sino también de los que están dedicados á ocupaciones manuales, porque todo trabajo de esta especie requiere el desarrollo de unos músculos á expensas de otros, y los que se dedican á los trabajos más duros, con frecuencia llegan á tener, á causa de estos mismos esfuerzos, algunos músculos de una debilidad extrema.

Pero hay algo más: la gimnasia es un método de higiene, y sabido es que muchas personas acuden á ella para curarse varias enfermedades.

Así que, en la Escuela de gimnasia de que se trata hay una clase de anatomía y fisiología, y una enseñanza de la colocación y construcción de apósitos y vendajes para heridas y luxaciones. Esto, lo mismo para los hombres que para las mujeres; y es de tanta necesidad su conocimiento, que no se comprende cómo personas ilustradísimas, á las que se haría gran ofensa si se las dijera que escribían hombre sin *h*, no tienen inconveniente en confesar sin rebozo que no saben hacer ni aplicar un vendaje, ni tienen el menor conocimiento de la estructura de su mano.

Pero me parece que lo que mejor puedo hacer para llevar el convencimienta al ánimo de todos respecto de este particular, es leer el art. 2.° de la vigente ley de gimnasia, que dice: «Art. 2.° La enseñanza será teórica y práctica. La teórica comprenderá la anatomía, fisiología é higiene en sus relaciones con la gimnástica. Estudio de los aparatos de su construcción y de sus aplicaciones. Pedagogía gimnástica, teoría de la esgrima, estudio de los movimientos que se ejecutan en las artes mecánicas y de su aplicación al trabajo manual de la escuela, y conocimiento de los principales apósitos y vendajes referente á las heridas y luxaciones».

Un médico muy conocido en Madrid, al examinar las asignaturas que se enseñan en este ramo, decía que más de un médico y un alumno pudieran aprender en ellas la manera de aplicar los apósitos y vendajes.

Como véis, una de las cosas que aquí se dícen es que se ha de aprender los músculos que trabajan en cada orden determinado para buscar el equilibrio con los demás.

Se habla también de la esgrima, y siento que no se halle presente el Sr. Ministro de la Guerra, porque de seguro me ayudaría en mi empeño. Pues bien; la esgrima no tiene por objeto seguramente crear espadachines. En ninguna parte se respetan tanto los hombres como en las salas de armas. La esgrima da confianza al hombre en sí mismo y es un ejercicio, de tal suerte, que trabajando por igual los músculos de las piernas y los brazos, está la inteligencia en actividad, así para defenderse del ataque, como para aprovecharse de los descuidos del contrario. Por ejemplo: ¿quién de vosotros no ha lamentado los desmanes que se cometen en nuestro país, quién no ha

deseado que fuera menos frecuente en muchas provincias el uso del arma corta, navaja, faca, puñal, ó llámese como se quiera? ¿En qué consiste que todos deseamos que desaparezca ese arma que con tanta frecuencia usan nuestras clases menos acomodadas? Pues consiste en que ese arma corta se presta mucho á la traición; pero, desgraciadamente, todo cuanto se haga para desterrarla será en vano, y me temo que ha de tardar mucho tiempo en suceder esto que todos deseamos. ¿Sabéis quién ha de concluir con el arma corta? Pues la esgrima; porque cuando los que usan arma corta vean que los hombres pueden defenderse de ella con un estoque y hasta con un palo, tendrán que dejar de usarla.

Para demostrar la utilidad en general de la gimnasia, decía yo antes que sentía mucho que no estuviera presente el Sr. Ministro de la Guerra, porque entiendo que había de prestar fuerza á mi opinión con su gran autoridad en cuanto al argumento siguiente: sensible es decirlo, pero es casi seguro que la mayoría de los que llevan un arma á la cintura la manejan, con honor siempre, eso sí, pero sin habilidad, sin saber lo que vale ni la defensa que con ella pueden hacer.

Creo de todo punto necesario, y convendría conmigo el Sr. Ministro de la Guerra, que además de obligarse á aprender en las escuelas regimentales la gimnasia y la esgrima, y de practicar estas enseñanzas en todos los regimientos y batallones ó unidades tácticas, se consignase, como un mérito en la carrera militar, en las respectivas hojas de servicio, la perfección de este conocimiento; porque si la esgrima tiene siempre importancia, es mucho mayor su necesidad cuando se trata de un clima como éste y de estas temperaturas y razas étnicas, por cuyas venas corre mucho de sangre africana, aquí donde las condiciones naturales, como las fisiológicas, llegan temprano á concebir deseos, y temprano á satisfacerlos se atreven.

Necesario es, pues, evitar, en la parte que ser pueda, en esas épocas en que se desarrolla la naturaleza, activar estas funciones; porque después de todo, si eso puede impedir que se provoquen inoportunos y tempranos deseos ú otros daños, no hay nada en el mundo que equivalga á los goces de una conciencia tranquila, de un valor sereno y de una salud perfecta y completa, que haga la vida, si no más larga, por lo menos más útil; que al fin y al cabo, la vida, cuando está llena de achaques, es dudoso que pueda llamarse vida. (*Grandes muestras de aprobación.*)

Réstame ahora referir ligeramente cómo llegó á establecerse la Escuela de gimnástica. No fué debida su creación á la iniciativa del que tiene el honor de dirigiros la palabra en este instante, sino á la del difunto D. Fernando de Gabriel, que perteneciendo á una mayoría conservadora, presentó una proposición para que se enseñara gimnasia en todos los Institutos, y tuvo la bondad de rogarme la apoyara con mi firma. Después se introdujeron algunas reformas, á mi propuesta, y cuando dejó de asistir á esta Cámara el Sr. De Gabriel, hizo suya la proposición el Diputado que tiene la palabra, hasta que siendo Ministro de Fomento mi amigo el Sr. Albareda se obtuvo el establecimiento de esta enseñanza como oficial. Después de muchas dificultades, se logró consignar en el presupuesto alguna cantidad para Escuela de gimnástica, que después se distrajeron para otra clase de servicios, hasta que al fin llegó á conseguirse su establecimiento con harta parsimonia. Así, por ejemplo, la ley dice que el Gobierno buscaría local á propósito: se encontró uno que, habiendo servido para cocheras y cuadras, no tenía allí el dueño sus caballos porque era poco higiénico para ellos; pero el hecho es, que allí fué siguiendo y dió buenos resultados.

Yo he visto ejercicios, no de alumnos, de alumnas, de las cuales tendrían algo que aprender algunos instructores de nuestro ejército.

Y no os extrañéis de esto, porque este es el efecto de la enseñanza individual, superior en sumo grado al de la enseñanza colectiva, y buen ejemplo de ello es los resultados obtenidos en el Ducado de Baden por lo que allí se llamó Escuela de enseñanza militar libre, establecida por los padres de familia; por eso algunos muchachos que han recibido esta enseñanza individual, cuando han ido al ejército fueron la admiración de sus instructores, y aun declararon éstos que nada tenían que enseñarles, superando en instrucción á los mejores soldados.

He hablado de los ejercicios gimnásticos de las alumnas, lo cual quiere decir que la enseñanza de la gimnástica, según la ley vigente, comprende igualmente á los alumnos de uno ó de otro sexo. Si alguien preguntase si la mujer necesitaba también de la gimnasia, yo contestaría que la única diferencia que puede establecerse es que la mujer la necesita más que el hombre por las funciones á que la llama la naturaleza, por su vida sedentaria y por la influencia favorable que sobre ella ejerce la gimnasia para el cumplimiento de ciertas funciones.

No quiero, Sres. Diputados, molestaros con estas y otras más detenidas observaciones, que pudiera completar y desarrollar fácilmente. Prefiero resumir muchas de ellas en un ejemplo, en una comparación que estableciéramos entre un niño suizo y un niño español. Suponiendo dos niños relativamente iguales, y digo relativamente, porque no conozco proposición más absurda que la de la igualdad en la raza humana; pero suponiendo que se trata de un niño español y otro suizo, ambos de 6 años de edad, de iguales condiciones anatómicas y fisiológicas, vamos á ver la diferencia entre el que se educa en Suiza y el que se educa en España, si es que aquí alguien se toma el trabajo de educarle. El niño suizo, desde los 6 á los 14 años va á la escuela; á los 10, sin dejar esa asistencia, ya empiezan á enseñarle movimientos militares, y á los 14 le adiestran en la escuela de tiro. En las vacaciones hace viajes en formación militar por los cantones suizos. Va luego á la Academia hasta los 18 años; pero antes en los períodos de vacaciones, como ya he dicho, con un oficial de Estado mayor á la cabeza, y si no con un sargento y con un maestro de natación, van los jóvenes á viajar por Suiza, con la obligación de levantar un plano, un croquis del país, mejor ó peor hecho, pero hecho por el mismo alumno, sin que intervenga la mano del maestro, y llegan á los lagos y aprenden á nadar. Esto lo hacen todos, sean pobres, sean ricos; de modo que cuando el niño suizo llega á ser hombre, sabe todo lo que es indispensable al hombre que vive en sociedad, si ha de ser útil á sí mismo y á su Patria, y lo que yo quisiera que supieran todos los españoles: sabe manejar un arma, sabe nadar y sabe hacer ejercicios gimnásticos. ¿Sabe

algo de esto aquel niño español? Esta educación del niño suizo ha desarrollado á la par sus facultades físicas, morales é intelectuales.

Así es fácil sostener que la moral, que la inteligencia, que todo eso que forma como un conjunto inseparable y una unidad superior, que un cerebro sano y poderoso no cabe en un organismo pobre y mezquino; podrá, cuando más, haber en ese pobre organismo sensaciones y sentimientos delicadísimos; podrá haber manifestaciones de una ardiente imaginación, que por algo se llama la loquilla de la casa; pero el sentido recto, la reflexión, no superficial, sino profunda, la discreción y la calma que tanto necesitamos los españoles, eso lo da una naturaleza sana y una complexión robusta.

Pues si todo esto es cierto, y presumo que nadie lo pondrá en duda, y mucho menos mi particular amigo el Sr. Ministro de Fomento, ¿por qué se suprime la Escuela de gimnástica? ¿Qué objeto tenía esa Escuela? Tenía simplemente por objeto formar profesores de gimnasia, que á su vez la enseñan en los Institutos y en las Normales, así como también los que la aprendan suficientemente en las Normales han de enseñarla en los propios Institutos y en las escuelas primarias.

Antes de fundarse esta Escuela central, yo, durante diez ó doce años, estuve presentando en todas las legislaturas una proposición sobre enseñanza primaria obligatoria, incluyendo en ella la gimnástica y los movimientos militares, hasta la táctica de batallón inclusive.

Pues si esto es tan necesario, ¿por qué se ha suprimido esta Escuela? Yo creo que la ha suprimido el Sr. Ministro de Fomento en el presupuesto porque se ha encontrado hecha la supresión; porque si la hubiese encontrado subsistente, yo tengo la seguridad absoluta, sin que S. S. me diga nada, de que no la suprimiría. Lo ha hecho, por lo tanto, S. S., á mi entender, porque la corriente de economías parecía aconsejarle que no revocase la supresión.

Pues si yo demuestro con toda evidencia que puede dejarse subsistente la Escuala de gimnástica, obteniendo el Estado por ella un beneficio, aunque pequeño, en lugar de producirle un gasto, paréceme á mí que, no la Comisión, que no puede hacerlo, pero sí el Sr. Ministro de Fomento, que está autorizado por el art. 5.° de la ley de gimnástica, practicará la reforma para la cual le autoriza esa ley, conservando la enseñanza de la gimnástica, con lo cual el Estado recibirá algunos ingresos, aunque no sean muy grandes, y nos pondremos en camino de mejores tiempos.

No faltará quien pregunte: ¿ha dado la Escuela de gimnástica todos los resultados que pudieran esperarse de ella? No, seguramente. Y esto me obliga á recordar una cosa que encaja perfectamente aquí.

Uno de los motivos que nos han conducido, á mi entender, á esta situación un poco distanciada de otros pueblos civilizados de Europa, es nuestro carácter especial, que da este resultado: ó lo hacemos todo de una vez y perfectamente, ó no hacemos nada; porque siempre tenemos en la cabeza aquello de *César, ó nada*; y como generalmente no podemos llegar á Césares, nos quedamos en nada.

Esto hay que corregirlo. Las cosas han de empezar á hacerse, aunque sean imperfectas, y no abandonarlas, aunque pase mucho tiempo sin adelantar gran cosa en su perfeccionamiento. Yo repito aquí lo de aquel inglés, que cuando su hijo le preguntó qué haría para hablar bien, le dijo: «Habla mal, hijo mío; que hablando, concluirás por hablar bien.»

Voy á demostrar que puede hacerse la reforma que antes he indicado, y para lo cual está autorizado el Sr. Ministro de Fomento por el art. 5.° de la ley. Y aunque S. S. conocerá seguramente este artículo, como es muy corto, lo leeré, por si alguien no lo recuerda. Dice así:

«El Gobierno de S. M. queda encargado de redactar los reglamentos y programas necesarios para el cumplimiento de la presente ley; de fijar la época en que la enseñanza debe ser obligatoria en los Institutos y en las escuelas, así como de expedir en su día los títulos de profesores y profesoras de gimnástica.»

Voy á indicar los datos que se toman en las escuelas primarias de otras Naciones, y que aquí sólo se han realizado en la Escuela de gimnástica con los que entraban allí, ya como alumnos libres, ya como alumnos oficiales.

«Escuela central de profesores y profesoras de gimnástica. Hojas de reconocimientos antropométricos. Nombre, naturaleza, punto de residencia, edad, ojos, cabello, piel, dentadura, complexión y aspecto general, señas particulares, ocupación habitual, horas de trabajo; talla: de pie, de rodillas, sentado; abertura mayor de los brazos; peso, capacidad pulmonar, perímetro torácico, idem femoral, idem bronquial, presión de la mano derecha, idem de la izquierda, fuerza de tracción, idem de elevación, fuerza de aproximación de las extremidades inferiores, idem del brazo derecho, idem del brazo izquierdo, vista, oído, tacto, voz.»

Si aquí se sometiera á un examen antropométrico á los que se creen más fuertes y que no se han dedicado á la gimnasia, ¡qué chasco se llevarían! ¡qué debilidades tan grandes aparecerían! He dicho antes que se marcaba todo. Baste decir que el art. 2.° marca bien la educación que se ha de dar al oído; pero ¿qué más, señores? ¡si incluso para respirar es preciso saber hacerlo con condiciones! El oído se ensaya y perfecciona oyendo ruidos, marcando la dirección por la costumbre, midiendo distancias; y los ojos se educan midiendo alturas á simple vista. También es conveniente la lectura en alta voz; por no atender á esto, hay pocos que sepan leer bien, y del mismo modo es útil la declamación; en una palabra, la educación del órgano de la garganta.

Respecto á los gastos é ingresos que ocasionaría el restablecimiento de la Escuela central de gimnástica, entregaré á los señores taquígrafos, para que se sirvan insertarle, el siguiente estado:

Nota demostrativa de los gastos é ingresos que ocasionaría el sostenimiento de la Escuela central de gimnástica y la creación de clases de educación física en los Institutos de segunda enseñanza, de conformidad con lo que preceptúa la ley de 9 de Marzo de 1883.

De los siguientes datos oficiales resulta que de la implantación de esta importantísima mejora en la instrucción pública española, obtendría el Estado un *beneficio mínimo* de *ochenta y nueve mil ciento noventa y cinco pesetas.*

Declarada obligatoria la enseñanza de la gimnás-

tica en los Institutos de las capitales de los diez distritos universitarios, *de conformidad con lo que preceptúa el art. 5.º de la ley de 9 de Marzo de 1883*, resultarían los siguientes ingresos y gastos:

INGRESOS

	Pesetas.
Por los derechos de matrícula de 4.685 alumnos oficiales que, según el último *Anuario* oficial estadístico de instrucción pública de 1890, cursan en los mencionados once Institutos de segunda enseñanza, á 15 pesetas cada uno	70.275
Por los derechos de matrícula de 12.368 alumnos libres, á 7'50 pesetas cada uno	92.760
(*Nota.*—En estas cifras no se incluyen los derechos de inscripción, timbres móviles, etc., etc., ni tampoco el recargo que en la matrícula de los alumnos libres se establece en los actuales presupuestos de ingresos.)	
Por los derechos de matrícula de los alumnos de la Escuela central de gimnástica (según los resultados oficiales del curso anterior)	1.350
Por los derechos del título académico de profesores oficiales de gimnástica de 88 alumnos y alumnas que aún no han consignado el depósito correspondiente, á 270 pesetas cada uno	23.760
Total de ingresos	188.145

GASTOS

	Pesetas.
Importe actual del personal facultativo y administrativo de la Escuela central de gimnástica	33.000
Material científico	3.500
Idem de oficina	950
Por los sueldos de nueve profesores de gimnástica en los Institutos de Barcelona, Granada, Oviedo, Salamanca, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza, á 2.500 pesetas	22.500
Por el sueldo de dos profesores de gimnástica en los dos Institutos de Madrid, á 3.000 pesetas	6.000
Para material de enseñanza de la nueva asignatura, á 3.000 pesetas por cada uno de los once Institutos	33.000
Total de gastos	98.950

	Pesetas.
Importan los ingresos	188.145
Importan los gastos	98.950
Beneficio á favor del Estado	89.195

Si puede sostenerse una enseñanza, no sólo tan útil, sino tan necesaria, aunque imperfectamente, con esto que supongo para los 11 Institutos de los 10 distritos universitarios, puesto que Madrid tiene dos, y puede sostenerse además dando un superávit para el Estado, yo entiendo que debe establecerse; y como quiera que esto depende del Sr. Ministro de Fomento, yo espero poder tener la satisfacción de darle las gracias porque se preste á hacer uso de lo que la ley le permite, de lo que la ley le ordena; y espero que la enseñanza de la gimnasia, no sólo no decaerá, sino que florecerá mientras S. S. ocupe ese puesto.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Linares Rivas): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Linares Rivas): La Cámara ha oído con visible complacencia el discurso que acaba de pronunciar mi particular amigo señor Becerra sobre una materia de que es tan profundo conocedor y que tanto importa á los intereses generales del país. A S. S. correspondía hacer las indicaciones históricas y científicas y de todo género, pertinentes siempre para explanar su tesis; á mí, aunque me sería muy agradable seguirle si tuviera la competencia de S. S., paréceme que no me está reservada esta misión en este instante, sino la de ofrecer á S. S. algo práctico y que pueda contribuir al establecimiento y, en su día, al desarrollo de una enseñanza por la que S. S. viene clamando con tanto éxito y tanta insistencia.

Yo me he encontrado esa enseñanza suprimida; no me toca decir directa ni indirectamente si yo la hubiera suprimido; consideraciones de toda clase me lo vedan; y por tanto, S. S. ha de permitirme que yo en absoluto reserve mi opinión en este particular. Tratándose en este presupuesto, como punto capital, de hacer economías y no aumentar los gastos sino en aquello que sea absolutamente indispensable, dejando á un lado los de notoria conveniencia para mejor ocasión, no podía poner en el presupuesto una partida de relativa importancia, que significaba un aumento de gastos.

Este es, pues, para el Ministro de Fomento el único aspecto de la cuestión, en este momento, despojándome ahora de toda clase de aficiones, de ideas y aun de prejuicios; el aspecto era para mí consignar una partida, de más ó de menos importancia, pero que aumentaba los gastos; por consiguiente, no forme S. S. ningún mal juicio respecto á mí. Yo soy un hombre de mi tiempo y reconozco que la gimnasia es un ejercicio esencial para la vida de las generaciones y para el desarrollo de la humanidad, y tengo, como han tenido los hombres de todos los tiempos, el corazón sensible ante todo género de debilidades y flaquezas, y nada puede afectar tanto como el espectáculo de esos seres raquíticos y abandonados, que con la higiene corporal, en que consiste la gimnasia, pudieran variar aquel giro desviado del que la naturaleza parece que está obligada á dar á todos los seres, y esperar un porvenir más lisonjero del que pueden tener.

No haga S. S. malos juicios de mí; no soy más que un hombre de gobierno, limitado por las circunstancias á una acción determinada, viéndome forzado, por tanto, á no poner en el presupuesto todas aquellas cosas á que mis inclinaciones tal vez

me llevasen, pero que no puedo poner, teniendo que ceñirme á las exigencias de la realidad.

Decía que yo tenía que ofrecer algo práctico, positivo, que respondiera á la belleza y á la importancia del discurso de S. S., y que á esto me he de limitar; pero antes quiero hacer una indicación á S. S., y que sólo por olvido no habrá caído S. S. en ella, que es S. S. hombre profundo, en ésta como en otras materias, y, por consiguiente, sólo á olvido se debe atribuir esto que voy á indicar.

Parece que la naturaleza, queriendo compensar en alguna manera y en cierto modo las deficiencias que se originan de la escasez de nuestros recursos pecuniarios, quiere suplir con algo lo que nosotros no podemos hacer; y por eso, S. S. que sabe perfectamente que nuestro pueblo vasco tiene y conserva con gran cuidado uno de los ejercicios más gimnásticos, más adecuados, más propios para el desarrollo corpóreo del hombre, va propagando y extendiendo su acción por toda España, y hoy hay, sin que le cueste nada al Estado y produciendo bastante lucro á Empresas particulares, un ejercicio gimnástico que parece que suplirá en algún modo la falta de los medios oficiales respecto de esta enseñanza.

Tenemos, pues, una compensación efectiva, algo, en fin, no completo ni mucho menos, pero algo en fin que, extendido y generalizado como se va extendiendo y generalizando, puede contribuir de alguna manera al desarrollo físico, que es una parte importantísima, si no la más esencial, de la educación. Pero al fin no nos hemos de contentar con los frontones y los pseudo-frontones; hemos de hacer algo oficialmente; y puesto que yo probablemente seré autorizado, y si no yo, el Ministro que me reemplace, puesto que el Ministro de Fomento será autorizado para organizar los servicios, y en ellos entran los de esta segunda enseñanza, crea el Sr. Becerra que, si á mí me toca hacer esa organización, yo tendré mucha complacencia en establecer la gimnasia en los Institutos universitarios. Haré todo lo posible, buscaré todos los medios de que sea complacido su señoría, no porque yo tenga tanta fe como S. S. en el superávit que pueda haber con los recursos que se imaginan para ese objeto, sino por la creencia en que estoy de que es útil la gimnasia, y que por lo mismo conviene hacer reformas oficiales respecto de esa enseñanza.

El Sr. **BECERRA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **BECERRA**: Cumplo gustoso con el deber de dar á S. S. las gracias por las palabras benévolas que se ha servido emplear cuando tuvo á bien contestarme, felicitándome además de que S. S. reconozca la utilidad y aun la necesidad de la gimnasia como un bien para el pueblo español. Pero quédanme tres cosas que quiero poner en su lugar: una de ellas, los recursos de que he hablado y que producirán un ingreso al Estado, aunque no grande, sí bastante apreciable; es á saber: 89.000 pesetas. He dicho antes que no leía el detalle, porque me parecía inútil molestar á la Cámara con su lectura, y porque además los señores taquígrafos me harían el obsequio de recogerlo é insertarlo, puesto que son precisamente datos oficiales tomados de la estadística de instrucción pública. Ese detalle es el número de alumnos que acuden á los Institutos, ya como matriculados oficialmente, ya como libres. Además, de ese cálculo he rebajado yo, porque no me gusta exagerar las cosas que después la realidad ha de poner de manifiesto, los timbres móviles, los derechos de examen, lo que satisfacen los alumnos libres, etc. De suerte que si quiere ver S. S. que es posible que haya ingresos, yo no tengo más que leer los detalles; pero me parece que con eso no adelantaremos nada.

Esto por lo que se refiere á los ingresos, que son positivos, y es fácil echar la cuenta sin más que saber el número de alumnos que asisten á los Institutos, tomar el término medio en un quinquenio para no exagerar ni por más ni por menos, y averiguar después lo que importa la matrícula de cada uno. Estos son ingresos que no pueden faltar al Estado sino en un caso: cuando no haya Institutos ni haya alumnos; y entonces será inútil ocuparse de la gimnasia, porque ni habrá Ministro de Fomento, ni habrá Cortes.

De modo que si en lo fundamental, en la necesidad de perfeccionar la educación física del hombre, tengo la fortuna de que el Sr. Ministro de Fomento está de acuerdo con lo que he tenido la honra de exponer, no queda más que la cuestión de procedimiento. Dígame S. S. si, después de lo expuerto por mí, hay alguna demostración matemática, algo que pueda poner más en claro lo que acabo de manifestar.

Su señoría ha dicho perfectamente que no tiene por qué ocuparse de la parte histórica, del proceso, digámoslo así, del desarrollo de la enseñanza física del hombre desde hace veinticinco siglos hasta la fecha; no tiene que ocuparse de este asunto más que para contestarme como Ministro de Fomento.

Hay otra cosa. Hay en la gimnasia dos clases de enseñanza: la una que podemos llamar libre, es, á saber, sin aparatos; y la otra con aparatos. El pueblo español tiene muchos juegos que se refieren á la fuerza, como la pelota, la barra, etc., como tiene otros juegos que se refieren á la inteligeneia, y si ahora hubiéramos de ocuparnos en un estudio más profundo, veríamos que esos juegos corresponden á la actividad física en unos casos y á la actividad intelectual en otros. Pero estos juegos, por donde empieza la gimnasia, sin aparatos, no corresponden bien ni pueden suplir nunca á la gimnasia. Aquel á que se refería S. S., el juego de pelota, no cuando se convierte en objeto de apuestas (*Risas y muestras de aprobación*), es un buen ejercicio que tiene estas ventajas: la de ejercitar la vista, á la vez que la parte inferior del cuerpo y los brazos; pero ese juego lo había en Francia, lo cual no impidió que se estableciera la gimnasia, y lo había en Suiza, y tampoco impidió que se estableciera esa misma gimnasia. Además de que es corto el número de jugadores de pelota que van á los frontones, á donde se va generalmente, como á las carreras de caballos, á donde los aficionados á todo lo que es azar, no van tanto por ver los caballos, como por apostar.

Prescindiendo de todo esto, el juego predilecto de aquella hermosa raza vasca no es propio de toda España, pues hay territorios muy grandes de España donde no se usa dicha clase de juego; y segundo, este juego no puede reemplazar á la gimnasia higiénica, porque, ¿quiere decirme alguien, cuando, por ejemplo, la capacidad torácica es estrecha, cuando tal músculo del antebrazo ó del brazo, ó un dedo de un

pié está débil, cómo se corrige? Para esos se han inventado los aparatos precisamente, para ejercitar aquella parte del cuerpo que se siente débil.

Resulta, pues, que además de lo que dice la experiencia de esos juegos de barra, de pelota y de bolos que hay en algunas provincias, hace falta la gimnasia, que evitará sin duda á muchos que resulten como esos seres desdichados que se ven por ahí, á quienes tan poco ha favorecido la naturaleza, como hay otros también que si fuéramos á examinarlos, tal vez por vivir en el ocio ó dedicarse á otras leyes contrarias á la higiene de su cuerpo y á la ilustración de su espíritu, no se sabe las consecuencias á que están sujetos; y todos sabemos que no hay pueblo más rico que aquel que produce una generación de hombres aplicados, enérgicos, serenos y valientes; y al fin y al cabo, la naturaleza castiga; y si abajo por falta de ilustración suele haber un presidio en perspectiva, por arriba se adquieren enfermedades orgánicas por efecto de la ociosidad, que hacen dolorosa la existencia; porque es indudable que la naturaleza tiene horror á la quietud. De manera que al Sr. Ministro de Fomento, que tiene el temor de aumentar los gastos, yo le proporciono los ingresos. Y no tengo nada que añadir más que ocuparme del tercer punto.

Dice S. S. que no se cree obligado á dar explicaciones sobre si suprimiría ó no las Escuelas de gimnástica. Tiene razón S. S., y reconozco los deberes que le impone el puesto que ocupa. Y al afirmar yo que no la hubiera suprimido, no era buscando una contestación afirmativa ó negativa, ni que tuviera noticia alguna respecto al particular; era simplemente una hipótesis fundada en la ilustración y patriotismo de S. S.

Yo cuento con que hará S. S. todo lo que esté de su parte; cuento sobre todo con su palabra, dada la demostración de que eso no proporciona gastos, sino ingresos; cuidará de sostener la Escuela de gimnástica; y á mi vez, después yo propondré otros desarrollos que hagan esa Escuela más importante, más productiva y á la vez más beneficiosa para la juventud; y de esta manera no estaremos tan distanciados de las demás Naciones de Europa, y procuraremos aumentar la estatura media, la fuerza media y la edad media, aumentando así las condiciones de energía de este pueblo, y respondiendo á las exigencias de la naturaleza; porque ¡ay de aquél que falta á ella! que seguramente tendrá su castigo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bedoya): El Sr. Gómez Sigura (D. Miguel Manuel) tiene la palabre para consumir el segundo turno en contra.

El Sr. **GOMEZ SIGURA** (D. Miguel Manuel): No he de contribuir, Sres. Diputados, con mi desaliñada palabra á aumentar las dificultades que la imprevisión del Gobierno de S. M., ó su pereza, ó las dos cosas juntas, han creado al Parlamento por no presentarle en tiempo oportuno el proyecto de ley de presupuestos, con lo cual no estaríamos ahora bajo el apremio en que nos hallamos, temiendo que pueda no haber espacio bastante para la discusión y aprobación de esa ley, dentro del término fatal en que debe comenzar á regir. Esta sola consideración me pondría en el caso de ser muy breve esta tarde, si es que ya, por motivos de otra índole, nacidos singularmente de mi falta de autoridad y de medios parlamentarios, no me considerase obligado en todo momento á molestar la atención de la Cámara el menor tiempo posible.

En realidad, Sres. Diputados, la mayor censura que puede dirigirse al dictamen de la Comisión relativo al presupuesto de Fomento es la de haberse limitado á copiar casi literalmente los dictámenes anteriores, siendo así que el estado actual de la Hacienda pública, y las necesidades hondamente sentidas en lo que á la organización y retribución de ciertos servicios propios del Ministerio de Fomento se refiere, exigían en ese punto profundas y radicalísimas reformas.

Nos hallamos desde hace algún tiempo en tan especiales circunstancias, que no parece sino que todos los problemas jurídicos, políticos y sociales han cedido su puesto á los problemas económicos, hasta tal punto y de tal manera, que apenas si se juzgan dignos de llamar la atención otros asuntos que no sean los relacionados con la Hacienda.

No hay, á mi juicio, para qué inquirir ahora la causa de que tal estado de cosas se haya producido; yo creo, sin embargo, que acaso se la encontraría..., mejor dicho, yo creo que de seguro se la encontraría, en la gestión inteligente y afortunadísima con que el partido liberal acertó á resolver desde el gobierno todas aquellas cuestiones de carácter meramente político que tanto agitaron al país, y que de modo tan poderoso, y aun puede decirse tan exclusivo, ocuparon la atención de los hombres públicos durante la mayor parte de este siglo, viniendo así á dejar reducida la labor más importante del Gobierno en los actuales momentos al estudio y á la solución de la crisis económica en que nos hallamos comprometidos. Establecida la libertad política, y establecida de un modo definitivo, cualesquiera que sean las suspicacias y las aficiones particulares de los gobernantes; reintegrado el ciudadano español en el ejercicio de su soberanía por medio del sufragio universal, satisfecho el ideal de la democracia en punto á la organización de los tribunales con el establecimiento del juicio por jurados, y, en punto á la organización de la familia, por virtud del matrimonio civil, hoy los Gobiernos pueden y deben dedicar todas sus energías al remedio de los males que tienen su origen en el angustioso estado de la Hacienda, pero sin olvidar tampoco, si es que no han de quedar reducidos á simples Ministerios de negocios, aquellos otros problemas que, aun no teniendo especial carácter político, ejercen no pequeña influencia en el orden social, y cuya solución en nada afecta ni en nada se opone á la completa y satisfactoria resolución de las cuestiones económicas.

Entre esos grandes problemas descuella el que se refiere á la enseñanza, y aun dentro de esa misma enseñanza, ofrece en primer término todo lo que se relaciona con la instrucción primaria, por la mayor extensión á que alcanzan sus efectos y el más decisivo influjo que estos mismos efectos están llamados á producir en la sociedad en general. No es, pues, mi ánimo, al combatir el capítulo que ahora se discute, exponer mis peculiares puntos de vista sobre la organización total de la enseñanza pública, materia importantísima que por sí sola exigiría mayor y desde luego mucho más ilustrada atención que la que yo pudiera dedicarle, y acerca de la cual se han oído ya en el curso de este debate, y presumo que han de continuar oyéndose aún hasta su terminación, voces

elocuentísimas, á lo que en vano intentaría yo añadir cosa alguna de provecho.

No; mi objeto es bastante más modesto en lo que toca á las condiciones necesarias para su realización, aunque no menos importante en lo que se refiere á su influencia sobre la cultura general del país.

No me propongo otra cosa esta tarde que llamar la atención de la Cámara acerca de la imperiosa y urgente necesidad de modificar la actual forma de pago de las atenciones propias en la primera enseñanza. En este punto, que con tanta elocuencia tocó ayer el Sr. Labra, reduciéndome con ello considerablemente el círculo en que hoy pensaba moverme, las cosas han llegado ya á tal extremo, que su continuación, no solamente es atentatoria á respetables y legítimos derechos adquiridos á la sombra de la ley, no sólo traería como natural y forzosa consecuencia un estado general de atraso que es preciso evitar á todo trance, sino que, además, comprometería, y comprometería gravemente, en mi juicio, hasta el propio decoro nacional.

Eso de que funcionarios de una Nación organizada y culta no encuentren medio de percibir los modestos haberes con que el Estado está obligado á recompensar los servicios que les exige, y que, cediendo á la dura ley del más fuerte, se vean forzados á dejarse morir de hambre, ó á dedicar su actividad y su tiempo á otro género de ocupaciones, por regla general, incompatibles y hasta irreconciliables con el ejercicio del cargo que por virtud de las leyes deben desempeñar, eso, si ha podido pasar durante algún tiempo, mientras se creyó, ó pudo creerse, que el mal era transitorio, y que el curso natural de los sucesos le traería el remedio, hoy que ya está visto que el mal es definitivo y que el remedio no viene por sí sólo, sino que es preciso procurarlo á costa de una radical reforma, hoy el decoro nacional está grandemente interesado en que no haya toda una clase social, todo un orden de funcionarios del Estado, condenados á perpetua miseria por deficiencias, por descuidos ó por errores del propio Estado á quien sirven.

¡Y qué funcionarios, Sres. Diputados, qué funcionarios son, después de todo, los que constituyen esa casta especial para la que no hay derechos y sí sólo obligaciones! No he de incurrir yo ahora en la vulgaridad de entonar ditirambos en honor de la altísima misión que el maestro de escuela desempeña.

Y digo vulgaridad, no porque entienda que lo es el hecho de ensalzar como se merece tan noble profesión, sino porque después de cuanto aquí y fuera de aquí se ha dicho en distintas ocasiones por eminentes oradores y escritores en favor de los que tienen el encargo de educar á la juventud, habría necesariamente de ser vulgar todo lo que yo intentase decir en ese sentido. No insistiré, pues, en defender, bajo ese punto de vista, la conveniencia de atender con solícito cuidado á lo que, como la instrucción primaria, es germen de fecundos progresos, fundamento de la educación social, y base y punto de partida para todo género de estudios; pero sí he de hacer notar, por la relación que esto tiene con el afianzamiento y desarrollo de las reformas políticas recientemente conquistadas, su influencia decisiva en los pueblos que, como España, reconocen al ciudadano determinada participación en la vida pública, para lo cual es de absoluta necesidad un cierto grado de instrucción.

Cuando hace algunas tardes el respetable y dignísimo jefe de una de las minorías de esta Cámara, el Sr. Pí y Margall, hablaba, con notoria exageración á mi juicio, de nuestra ignorancia, y replicábale el Sr. Presidente del Consejo de Ministros que, de hallarse el pueblo español en tan lamentable atraso, no sería prudente concederle los derechos y libertades de que en la actualidad goza, deducía yo de esas dos autorizadísimas opiniones que si en la afirmación del Sr. Pí había, como he dicho antes, notable exageración, y en la réplica del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, algo así como desconfianza, como recelo del uso que las clases populares pudieran hacer de su derecho, ambas opiniones venían, sin embargo, á coincidir en un punto interesantísimo: en la necesidad imperiosa, hoy más que nunca, de difundir la instrucción entre el pueblo, para que todas las libertades públicas, lo mismo que la emisión del voto y que las augustas funciones propias del Jurado, fuesen racional y prudentemente ejercitadas. ¿Y es buen medio, Sres. Diputados, es buen medio para llegar á ese fin, tener á los encargados de la instrucción primaria en el estado en que los tienen la mayor parte, la inmensa mayoría de los Ayuntamientos de España, á cuyo cargo corre el pago de sus modestísimos haberes? Y si ya está suficientemente demostrado, por largos años de dolorosa experiencia, que son inútiles cuantos esfuerzos se empleen para aliviar la triste suerte de los maestros mientras continúen dependiendo de los Ayuntamientos, ¿no es ya llegada la hora de buscar algún remedio eficaz que los equipare á todos los demás funcionarios, retribuyéndoles *efectivamente* los servicios que prestan? Paréceme que no hay nada más justo, y por eso la reforma que propongo en el capítulo que se discute; reforma por la que no solicito privilegio de invención, porque ni es nueva, ni es mía, ni es esta la primera vez que de ella se habla ante el Congreso. Esa reforma, cuyo posible planteamiento se apuntaba ya en la ley de instrucción pública de 1857 suscrita por el inolvidable repúblico D. Claudio Moyano, ha venido desde entonces solicitando la atención de casi todos los Ministros de Fomento, singularmente de los Ministros de Fomento del partido liberal. Esa reforma, que ya fué acertadísimamente formulada en un proyecto de ley presentado á las Cortes por mi elocuente amigo el Sr. Canalejas, y que en mi sentir constituye el único remedio eficaz para cortar de raíz el mal que todos lamentamos, no consiste en otra cosa sino en que el Tesoro público se encargue de abonar por sí mismo las obligaciones de la primera enseñanza, reintegrándose, á su vez, de las sumas que en tal concepto entregue, con el importe de los recargos sobre las contribuciones directas, que, según la ley de 30 de Julio de 1883, son obligatorios para todos los Ayuntamientos; y en los casos en que eso no bastara, con cualquiera otra clase de rentas, fondos, recursos y arbitrios de que dispusiesen los mismos Ayuntamientos.

Me dirá, acaso, la Comisión, porque este es el argumento que constantemente se repite en contra de esa reforma, y en realidad el único que de ser exacto tendría quizá fuerza bastante para justificar en cierto modo su aplazamiento, que demasiado pesadas son ya las cargas que gravitan sobre el Estado, para que se piense en aumentarlas, cualesquiera que sean las necesidades que reclamen ese aumento.

Pero yo pregunto: ¿es que se piensa seriamente, es que formalmente se pretende que las atenciones de la primera enseñanza no se satisfagan? Porque si es así, entonces el argumento tiene una fuerza incontrastable, y la cuestión no ofrece duda ninguna.

Es mucho más desahogado, ¿quién ha de negarlo? es mucho más desahogado dejar que las cosas continúen tal como están, porque resulta de toda evidencia que no es posible pretender mayor economía en un servicio, que hacerlo desempeñar de balde. No hay más sino que, decididos á resolver la cuestión en esa forma, estimo yo que es más justo y más legal y más honrado publicar un decreto en la *Gaceta*, diciendo: «Quedan suprimidos todos los profesores de instrucción primaria y cerradas todas las escuelas.»

Y si no es eso, si se conviene en que no hemos llegado al extremo de negar la enseñanza á los que la necesitan, y en que es forzoso, por lo tanto, pagar á los que la dan, en ese caso, ¿qué le importa al país contribuyente, ni en qué ataca á las fuerzas contributivas de la Nación, que es de donde, en último resultado, han de salir los recursos para ese objeto, ni en qué se opone á la necesidad de las economías que todos, y nosotros los primeros, proclamamos, el que las atenciones de primera enseñanza, en vez de ser satisfechas directamente por los Ayuntamientos, lo sean por el Tesoro público, el cual cobraría de aquellos las mismas, absolutamente las mismas cantidades que entregara, que son también las mismas cantidades con que hoy esos Ayuntamientos tienen afectos sus presupuestos municipales?

Es indudable que, bajo el punto de vista económico, la reforma de que se trata no produciría alteración alguna sensible, y en cambio daría resuelta la cuestión en todos sus otros importantísimos aspectos; porque los Ayuntamientos que ahora tienen fuerza bastante y aun sobrada para resistirse y luchar victoriosamente contra el inerme profesor que reclama lo suyo, no obtendrían, de fijo, igual éxito cuando tuvieran que habérselas con el Estado, y éste entonces cumpliría, y cumpliría bien, la función que actualmente debe desempeñar con respecto á la enseñanza, sin más trabajo que entregar con una mano las cantidades que recibiese con la otra.

Me parece esto tan claro, que no he de intentar oscurecerlo con molestas amplificaciones; y como, además, os ofrecí no abusar excesivamente de vuestra benevolencia, quiero cumplir mi promesa poniendo aquí término á estas sencillas observaciones que el examen del capítulo que se discute me ha sugerido. He dicho.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE** (D. Enrique): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bedoya): La tiene V. S.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE** (D. Enrique): Como individuo de la Comisión, voy á tener el gusto de contestar al Sr. Gómez Sigura; pero me dispensará que sea brevemente, porque entiendo que no tengo materia bastante para pronunciar un discurso, en razón á que la Comisión tan sólo puede tratar las cuestiones que directamente se refieren al presupuesto, sin entrar á discutir reformas que tienden á dar nueva organización á ciertos servicios, y mucho menos aquellas que dan nueva organización á los pagos de los servicios.

El Sr. Gómez Sigura no ha pedido otra cosa sino que se modifique la forma del pago á los maestros de enseñanza; y debo decir á S. S., que, aunque desgraciadamente es algún tanto crítica la situación de los funcionarios á que se ha referido, no lo es en la medida que se cree, puesto que hay 37 provincias en las cuales el pago á los maestros está al corriente. En el actual ejercicio están casi todos pagados; y si se adeudan, sin embargo, grandes cantidades, es por atrasos.

Yo esperaba que el Sr. Gómez Sigura presentara algún sistema de llevar á cabo esa modificación; pero se ha concretado á decir que, en lugar de obligar el Gobierno á los Ayuntamientos á que paguen á los maestros, les obligue á pagar al Gobierno, para que éste á su vez pague á dichos funcionarios. Esto, señor Gómez Sigura, me parece una falsa maniobra, en la cual no creo ganarían nada los maestros; porque, después de todo, los mismos medios que hoy tiene y emplea el Gobierno para hacer efectivas las cantidades que se deben á los mencionados profesores, tendría en el otro caso para obligar á los Ayuntamientos á pagar esa contribución de enseñanza.

Por lo demás, no creo que el Sr. Gómez Sigura haya tratado otro asunto que se refiera directamente al presupuesto, y no veo tampoco forma de contestarle más, sino que el Gobierno procura, como S. S. sabe muy bien, porque, en la atención que á estos asuntos consagra, habrá leído las diferentes disposiciones del Ministerio de Fomento recientemente publicadas en la *Gaceta*, procura, repito, por todos los medios que están á su alcance, que los Ayuntamientos cumplan ese deber sagrado de atender á las obligaciones de la primera enseñanza.

El Sr. **GOMEZ SIGURA** (D. Miguel Manuel): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bedoya): La tiene S. S.

El Sr. **GOMEZ SIGURA** (D. Miguel Manuel): Creo, Sres. Diputados, que en poquísimas palabras podré replicar á las que el Sr. Fernández Villaverde acaba de dirigirme.

Su señoría ha limitado su contestación á dos puntos principales; y como yo me he referido á meras cuestiones de hecho, con hechos voy á replicarle, oponiendo á sus afirmaciones los estados que se publican en la *Gaceta*, para que todo el mundo vea quién está más en lo cierto, si el Sr. Fernández Villaverde, ó el Diputado que tiene la honra de dirigirse al Congreso.

Su señoría dice que hoy están pagados los maestros en la casi totalidad de las provincias; y yo afirmo que, según los datos publicados en la *Gaceta*, en el mes de Mayo resultaban los Ayuntamientos adeudando á los profesores de instrucción primaria la enorme suma de 9 millones de pesetas. *(El señor Fernández Villaverde*: Pero es por atrasos desde hace más de doce años.—*El Sr. Ministro de Fomento*: De la anualidad corriente, apenas hay atraso.) Pero esa deuda es real y efectiva; y yo pregunto: ¿no piensa el Gobierno adoptar ninguna medida...? (*El Sr. Ministro de Fomento*: Pues á eso se refería el individuo de la Comisión cuando decía que en la *Gaceta* se han publicado varias disposiciones, y están cumpliéndose.) Pues contra eso sostengo yo que el hecho de que en dos ó tres trimestres hayan aparecido pagadas algunas de las obligaciones de primera enseñanza, no rectifica ni contradice lo que he sos-

tenido, y que, aunque toda la deuda fuera por atrasos, no por eso deja de ser enorme... (*El Sr. Ministro de Fomento*: También se van pagando atrasos; pronto verá S. S. el estado trimestral, y se convencerá.) Me alegraría mucho; pero la experiencia de lo que viene ocurriendo desde hace cuarenta años, me da derecho á pensar que las cosas continuarán del mismo modo mientras no se adopte algún nuevo sistema, que yo no concibo que pueda ser otro que el que he propuesto.

¿Es que el Sr. Ministro de Fomento cree que con sus medidas va á lograr lo que hasta ahora nadie ha conseguido? Pues á mí el medio, el procedimiento, me es indiferente; porque mi único deseo, en el que creo que abundan todos los Sres. Diputados, es que esos modestos, al par que dignísimos funcionarios, cobren sus haberes con la exactitud y regularidad con que los cobran todos los demás funcionarios del Estado. Si S. S. encuentra algún sistema mejor que el que he propuesto, más eficaz y más rápido, yo lo acepto con mucho gusto; no hay más sino que habiéndose empleado desde 1857 hasta la fecha toda clase de recursos y de procedimientos, sin que ninguno haya dado hasta ahora el resultado apetecido, creía yo, y continúo creyéndolo aun después de las afirmaciones de S. S., que no habrá más remedio que llegar, tarde ó temprano, á lo que, no uno, sino varios Ministros de Fomento han prometido hacer, si continuaban esas sagradas atenciones en el estado en que se hallaban. (*El Sr. Ministro de Fomento*: Pero ahora no lo están, por regla general, salvo algún caso particular muy sensible.) Mas vale así; porque de ese modo, Sr. Ministro de Fomento, no tendré necesidad de volver á molestar al Congreso con este asunto.

Esperaré, pues, el resultado de esos resúmenes trimestrales de los que tanto se promete S. S.; pero como no tengo fe ninguna en que por esos caminos se llegue al fin apetecido, desde este momento anuncio á S. S. que tendré que insistir en este punto por cualquiera de los medios reglamentarios. Y por ahora, no tengo nada más que decir.»

Sin más discusión se puso á votación y fué aprobado el artículo único del capítulo 7.°, con la enmienda admitida por la Comisión y tomada en consideración por el Congreso.

Se leyó el capítulo 8.°, y por segunda vez tres enmiendas de los Sres. Requejo, Antón y Santa Olalla. (*Véanse los* Apéndices 2.° *al* Diario *núm. 196, 2.° al 207 y 2.° al 212.*)

El Sr. Danvila manifestó, á nombre de la Comisión, que tenía el sentimiento de no poder aceptar ninguna de dichas enmiendas; y puestas á votación, no fueron tomadas en consideración.

Se leyó por segunda vez una adición del señor Vincenti (*Véase el* Apéndice 15.° *al* Diario *núm 211*), y habiendo manifestado el Sr. Danvila, á nombre de la Comisión, que tenía el sentimiento de no poder aceptarla, se puso á votación, y no fué tomada en consideración.

Abierta discusión sobre el capítulo 8.°, fueron aprobados los dos artículos de que consta.

Se leyó el capítulo 9.°, y por segunda vez una enmienda del Sr. Requejo y otra del Sr. Santa Olalla. (*Véase el* Apéndice 2.° *al* Diario *núm. 196, y 2.° al 212.*)

El Sr. Fernández Villaverde (D. Enrique) manifestó, á nombre de la Comisión, que no podía aceptar dichas enmiendas, y puestas á votación no fueron tomadas en consideración.

Abierta discusión sobre el capítulo 9.°, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bedoya): El Sr. Rodríguez (D. Calixto) tiene la palabra en contra.»

No hallándose presente dicho Sr. Diputado, se procedió á la votación por artículos, siendo aprobados todos los del capítulo 9.°

Se leyó el capítulo 10, y por segunda vez tres enmiendas de los Sres. Requejo, Antón y Santa Olalla. (*Véanse los* Apéndices 2.° *al* Diario *núm. 196, 2.° al 207 y 2.° al 212.*)

El Sr. Fernández Villaverde manifestó, á nombre de la Comisión, que no podía aceptar dichas enmiendas, y puestas á votación, no fueron tomadas en consideración.

Se leyó una enmienda del Sr. Eguilior (*Véase el* Apéndice 16.° *al* Diario *núm. 209*), y concedida la palabra á la Comisión, dijo

El Sr. **DANVILA** La Comisión tiene mucho gusto en aceptar la enmienda del Sr. Eguilior.»

Puesta á votación, fué tomada en consideración, anunciándose que se pondría á discusión con el artículo correspondiente.

Abierta discusión sobre el capítulo 10, y no habiendo quien pidiera la palabra en contra, se pasó á la votación por artículos, siendo aprobados los tres que comprende, con la modificación introducida en el 3.° por la enmienda del Sr. Eguilior.

Se leyó el capítulo 11 y por segunda una enmienda del Sr. Barrio y Mier. (*Véase el* Apéndice 54.° *al* Diario *núm. 178.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bedoya): La Comisión tiene la palabra.

El Sr. **COMYN**: La Comisión siente mucho no poder admitir la enmienda del Sr. Barrio y Mier.

El Sr. **BARRIO Y MIER**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bedoya): La tiene S. S.

El Sr. **BARRIO Y MIER**: Señores Diputados, es achaque común en todos los oradores parlamentarios el de utilizar cualquier circunstancia, pretexto ó motivo para haceros oir largos discursos, exornados de todas las galas retóricas y saturados de ampulosas doctrinas, más ó menos pertinentes á la cuestión objeto del debate, como si aquí lo principal fuesen las vanas palabras y lo de menos los resultados prácticos á que debemos aspirar.

Puesto que reconozco y proclamo los vicios del sistema, no he de seguir yo á los demás en la exageración de las formas, ni en el abuso de la palabra; y aun cuando, al discutirse en estos días el presupuesto de la instrucción pública se trata de una materia grandemente simpática para mí, y á la cual no puedo menos de conceder toda la importancia y trascendencia suma que en sí tiene, no por eso habrá de quebrantar mi propósito. Afortunadamente no soy ni orador ni parlamentario, y en gracia de ello me permitiréis, ó quizá mejor me habréis de agradecer que no pronuncie un discurso extenso ni profundo, sino que, ciñéndome al apoyo de la enmienda, me concrete á sencillas y ligerísimas observaciones sobre el asunto, á fin de ver si puedo llevar á vuestros ánimos la convicción que siento en el mío.

No quiere esto decir que esté, ni mucho menos, conforme con la casi totalidad de las apreciaciones que aquí hemos escuchado acerca de la gravísima cuestión de la enseñanza, respecto de la cual nosotros tenemos un criterio propio, con ideas perfec-

tamente definidas y con aspiraciones grandemente favorables para el amplio y completo desarrollo de todas las ramas de la ciencia en nuestra Patria, dentro de la órbita benéfica del catolicismo, y bajo la acción tutelar de la Iglesia y la protección generosa del Estado. Nadie nos gana en amor verdadero á la cultura intelectual, que para ser sólida y fecunda ha de estar inspirada en el sentimiento religioso; y por eso, porque somos amantes del pasado, y porque le juzgamos compatible con las necesidades presentes, creemos también que en este asunto debe partirse siempre de una bien entendida organización universitaria, sin romper ni menoscabar antiguas tradiciones, sin mostrar desdén hacia esos centros de gloriosa historia, y basando, por el contrario, en ellos, mediante oportunas reformas y reorganizaciones, todo el sistema trascendental é importantísimo de la pública instrucción.

Enseñanza religiosa, brillo científico, esplendor universitario, es lo que nosotros deseamos y apetecemos de todo corazón, huyendo cuidadosamente de la incredulidad, del funesto laicismo y de novedades peligrosas, como algunas de las aquí preconizadas. Pero en fin, ahora sólo se trata, ó debe tratarse, de asignar cifras al presupuesto, y no me parece el actual momento á propósito para exponer ni discutir tan árduos problemas, cuya gravedad exige más amplia y detenida consideración. Prescindiré, por tanto, de este género de observaciones, y fiel á mi sistema, ni aun siquiera he de lamentarme de lo mezquina é insuficientemente dotada que está la enseñanza en España, sobre todo en la parte relativa al personal y material de la primaria y la superior. Comprendo muy bien que las circunstancias económicas del país no permiten por ahora en manera alguna el aumento de gasto que sería indispensable para mejorar sus condiciones, y por lo mismo nada pido de presente para nuestras escuelas ni para nuestras Universidades, á cuyo profesorado me honro de pertenecer, y cuya penuria y deficiencias me son, por lo demás, perfectamente conocidas.

Mi objeto en este día es más sencillo, y más fácil también la misión que traigo. Se trata simplemente de apoyar una enmienda referente á un mínimo detalle del presupuesto de gastos, y la cual tiene por fin y objeto exclusivo el hacer que desaparezca una pequeña é injusta desigualdad, introducida hace unos cuantos años en perjuicio de algunos de los empleados y dependientes de la gloriosísima Universidad de Salamanca, y de la más modesta, pero también ilustre Universidad de Oviedo, de cuyo Cláustro docente he tenido la honra de formar parte hasta hace muy pocos meses, en que hube de ingresar en el de la Universidad Central.

Es el caso, Sres. Diputados, que hasta hace pocos años todos los oficiales, escribientes y dependientes de esas dos Universidades, disfrutaban los mismos sueldos que los funcionarios de igual clase y categoría de las demás Universidades de distrito, como era lógico y natural. Pero después, comprendiéndose la necesidad de mejorar la suerte y condición de esos modestos empleados, se les aumentó un tanto su reducido sueldo en la mayoría de las Universidades, excepción hecha de las de Oviedo y Salamanca, sin que pueda fácilmente adivinarse ni satisfactoriamente explicarse la razón de esa diferencia irritante entre unos y otros funcionarios, cuyo respectivo servicio es idéntico, y cuyas necesidades y exigencias sociales son también las mismas. El hecho es anómalo é irregular; mas como en España eso es lo que priva, la injusticia se consumó, y así ha seguido después, á pesar de las continuas gestiones y reclamaciones que se han hecho pidiendo la igualación de haberes entre los empleados y dependientes de unas y otras Universidades.

Comparadas las cifras del presupuesto, resulta que el oficial primero de la Secretaría general, que posee el título de licenciado y es el sustituto natural del secretario, percibe sólo 1.500 pesetas anuales en Oviedo y Salamanca, ó sean 500 menos que en las demás Universidades de provincias, donde ese cargo tiene asignadas 2.000 pesetas; y lo mismo proporcionalmente sucede con otros varios de los oficiales, escribientes, bedeles, porteros y demás dependientes inferiores, que se avienen mal con esa situación, por lo mismo que no pueden alcanzar los motivos racionales en que pueda apoyarse. Sus funciones, iguales son en unas que en otras Universidades; y si se quiere decir que las de Salamanca y Oviedo son las menos concurridas de alumnos, también debe tenerse en cuenta que su personal de empleados y dependientes es igualmente menos numeroso, encontrándose así perfectamente contrabalanceada esa diferencia; pero de ahí ningún argumento puede deducirse para establecer la disparidad odiosa de sueldos, ni menos para mantenerla, después de haberse llamado repetidamente la atención acerca de ella.

La cosa es pequeña é insignificante en cuanto á la cifra que representa, como que el aumento por mí propuesto en la enmienda solo asciende á la cantidad de 3.350 pesetas, mediante las cuales quedaría salvada la injusticia de que me quejo y se proporcionaría un alivio, aunque corto, á los interesados. Aun ese aumento, en realidad, no lo es, porque comprendiendo cuál es la situación apurada del Tesoro público, he tratado de compensarle en mi enmienda con una baja de cantidad igual en otro capítulo del presupuesto, á mi juicio bastante dotado, y susceptible de esa exigua y tan bien aplicada disminución.

Creo, pues, que mis aspiraciones eran bastante módicas, y que encerradas en límites racionales, me permitían fundadamente esperar que los señores de la Comisión y el Sr. Ministro de Fomento, penetrados de la justicia que me asiste, hubieran aceptado la enmienda cuyo texto se ha leído. Las presunciones me son contrarias; pero aun en este momento supremo, en que veó el asunto casi completamente perdido, yo les ruego que, teniendo en cuenta las razones expuestas y la insignificancia de la cifra, vuelvan sobre su acuerdo y permitan que la enmienda sea tomada en consideración.

El Sr. **COMYN**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bedoya): La tiene S. S.

El Sr. **COMYN**: Se trata de una cosa muy insignificante, y cuesta mucho trabajo á la Comisión y al individuo que en nombre de la misma tiene la honra de dirigirse al Congreso oponerse á que se tome en consideración y se admita una enmienda que, al fin y al cabo, sólo propone un aumento de 3.350 pesetas; pero la verdad es, que la Comisión no encuentra razón ni pretexto alguno para admitirla, y sobre todo sería necesario para ello quebrantar el propósito firme, que ha informado todos los actos de la Comi-

sión, de no admitir aumento de ninguna especie en los gastos de personal.

Existe una pequeña desigualdad entre el sueldo que tienen algunos empleados de las Universidades de Oviedo y Salamanca y el que disfrutan empleados análogos en otras Universidades. La cosa ha venido así, el servicio no se ha resentido; no se puede decir que haya habido dificultad para que esas plazas sean desempeñadas, puesto que ni están vacantes, ni hay síntomas de que lo estén, y no parece ésta ocasión oportuna de salvar esa diferencia en el presupuesto.

Pero, después de todo, creo que en la ocasión presente es muy fácil que el Sr. Barrio y Mier, que con tanto celo atiende á todo lo que se refiere á Universidades tan gloriosas para España como las de Oviedo y Salamanca, que quizás á esa misma gloria y á ese recuerdo histórico deban una de las principales razones de su subsistencia; es muy fácil, repito, que el Sr. Barrio y Mier pueda estar tranquilo, porque es casi seguro que en la reorganización, que en ese, como en todos los demás servicios ha de hacerse, cambiarán las cosas de tal manera, que esa desigualdad pueda desaparecer; y si no desaparece, esté seguro S. S. de que será por razones de población, de mayor ó menor carestía de la vida en unas y en otras ciudades, y por otras razones muy dignas de ser tenidas en cuenta. Repito que se trata de una cosa insignificante; pero la Comisión, en este momento, no encuentra en las razones que ha expuesto el Sr. Barrio y Mier motivo que le aconseje cambiar de opinión, y ruega al Congreso se sirva desechar la enmienda de S. S.

El Sr. **BARRIO Y MIER**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bedoya): La tiene S. S.

El Sr. **BARRIO Y MIER**: Han sido un tanto agridulces las palabras que en contestación á las mías acaba de pronunciar el digno individuo de la Comisión Sr. Comyn; porque de una parte no encuentra justificada la enmienda, y por otra parece como que ofrece cierta lejana esperanza de que pueda lograrse por otro medio el fin que con ella me propongo. Si eso que dice S. S. lo viese yo confirmado de alguna manera por el Sr. Ministro de Fomento, sería motivo bastante para que me conceptuase feliz al haber molestado un poco de tiempo la atención de la Cámara, porque habría conseguido mi objeto en bien de los interesados. Al efecto, si el Sr. Ministro opina como S. S. respecto del particular, creo que podría, con una sencilla manifestación que hiciese en tal sentido, llevar la tranquilidad y la confianza á los funcionarios comprendidos en mi enmienda, cuyo resultado esperan con el anhelo natural de quien, fiado en la justicia de su causa, teme, sin embargo, que la verdad se desconozca y la razón se desatienda.

Por lo demás, no veo tampoco motivo para que la Comisión sostenga esa inflexibilidad de criterio y esa especie de juramentación para no consentir ningún aumento, aunque sea verdaderamente justificado. Mi enmienda, en realidad, no le contiene; pero aún así y todo me parece haber escuchado esta misma tarde la admisión de alguna otra con un ligero pero efectivo aumento referente al personal. No es que yo considere esa admisión inmotivada, sino que cito el hecho para demostrar que habiéndose quebrantado el propósito de la Comisión en un caso, lo mismo y con igual razón podría quebrantarse en otro no menos atendible.

Y en cuanto á lo que el Sr. Comyn ha dicho respecto á que con menos sueldo y todo hay quien desempeñe y solicite esos cargos, S. S. comprenderá, á poco que reflexione en ello, que es una de esas cosas que, por probar demasiado, no prueban absolutamente nada. Quedan, por tanto, en pie todos mis razonamientos en pro de la enmienda, á pesar de la oposición obstinada de la Comisión.

El Sr. **COMYN**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La tiene S. S.

El Sr. **COMYN**: El Sr. Barrio y Mier hace lo que suelen hacer los enamorados, y es, que, en cuanto se les concede algo, pretenden mucho más. Por eso la Comisión, y sobre todo yo, tengo gran interés en que las cosas queden donde deben estar.

Yo he dejado entrever cierta esperanza; pero conste que ese es un criterio exclusivamente mío, sin que el Sr. Ministro de Fomento tenga absolutamente compromiso de ninguna clase por la manifestación que antes he hecho. De todos modos, yo creo que, dada la reorganización de servicios que se va á hacer, el Sr. Barrio y Mier y los intereses que defiende pueden tener esperanza; pero nada más que esperanza.»

Puesta á votación la enmienda, no fué tomada en consideración.

Se leyó por segunda vez una enmienda del señor Santa Olalla (*Vease el* Apéndice 2.° *al núm. 212*) y no habiendo quien pidiera la palabra para apoyarla, se puso á votación, y no fué tomada en consideración.

Sin más discusión quedó aprobado el artículo único del capítulo 11.

Se leyó el capítulo 12, y por segunda vez dos enmiendas presentadas por los Sres. Antón y Santa Olalla (*Véanse los* Apéndices 2.° *al 207 y* 2.° *al 212.*) Habiendo manifestado el Sr. Castellano, en nombre de la Comisión, que no las aceptaba, y no siendo apoyadas por sus autores por no encontrarse presentes, no fueron tomadas en consideración.

Sin más discusión quedó aprobado el artículo único del capítulo 12.

Leído el 13, y por segunda vez una enmienda al mismo del Sr. Conde de Bureta, dijo

El Sr. **DANVILA**: La Comisión tiene mucho gusto en aceptar la enmienda del Sr. Conde de Bureta.»

Hecha la oportuna pregunta, fué tomada en consideración por el Congreso, anunciándose que pasaría á discutirse con el capítulo.

Leída una enmienda del Sr. Vincenti, también al mismo capítulo (*Véase el* Apéndice 1.° *al número 180*), dijo

El Sr. **DANVILA**: La Comisión no puede aceptar la enmienda del Sr. Vincenti, por la razón de haber admitido antes la del Sr. Conde de Bureta.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): Tiene la palabra el Sr. Navarro y Ramírez de Arellano.

El Sr. **NAVARRO Y RAMIREZ DE ARELLANO**: En vista de que la Comisión ha tenido el buen acuerdo de aceptar una nueva enmienda, por la que se reforma su dictamen en el sentido de que no se prejuzgue nada con respecto á la supresión de la Escuela preparatoria de ingenieros y arquitectos, tengo el honor de retirar la enmienda, que se acaba de

leer, en nombre de todos los firmantes de la misma, y renuncio á usar de la palabra sobre este capítulo por la seguridad que tengo de que el Sr. Ministro de Fomento, dado su patriotismo y su buen juicio, estudiará con detenimiento, antes de lleverla á cabo, una medida de tanta trascendencia como esa.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): Queda retirada la enmienda del Sr. Vincenti.»

Se leyó, por segunda vez y no habiendo quien pidiera la palabra para apoyarla, se puso á votación y no fué tomada en consideración, una enmienda del Sr. Santa Olalla (*Véase el* Apéndice 2.° *al núm. 212.)*

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bedoya): Abrese discusión sobre el capítulo 13 con la enmienda del Sr. Conde de Bureta.

El Sr. Vincenti tiene la palabra en contra.»

No estando presente el Sr. Vincenti, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bedoya): El Sr. Gallego Díaz tiene la palabra en contra.»

No encontrándose en el salón el Sr. Gallego Díaz, y no habiendo ningún otro Sr. Diputado, que pidiera la palabra, se procedió á la votación del artículo único del capítulo 13, que fué aprobado.

Se leyó el capítulo 14, y por segunda vez una enmienda del Sr. Santa Olalla, que no se tomó en consideración. (*Véase el* Apéndice *2.° al núm. 212.*)

Sin discusión fué aprobado el artículo único del capítulo 14.

Sin discusión fueron aprobados los artículos que comprenden los capítulos 15, 16, 17 y 18.

Se leyó el capítulo 19 y una enmienda del señor Silvela (D. Eugenio). (*Véase el* Apéndice 16.° *al número 209.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bedoya): El Sr. Danvila tiene la palabra.

El Sr. **DANVILA**: La Comisión tiene mucho gusto en admitir la enmienda del Sr. Silvela.»

Se tomó en consideración dicha enmienda, y pasó á formar parte del artículo único de dicho capítulo.

Abierta discusión sobre el capítulo con la enmienda, y no habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votación el único artículo y fué aprobado.

Se leyó el capítulo 20 y por segunda vez una enmienda del Sr. Silvela (D. Eugenio). (*Véase el* Apéndice 16.° *al núm. 209.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bedoya): El Sr. Danvila tiene la palabra.

El Sr. **DANVILA**: Esta enmienda es complemento de la anterior, puesto que se refiere al material de la oficina para cuyo personal ha sido admitida la anterior enmienda, y por esta misma consideración, la Comisión la acepta.»

Se tomó en consideración la enmienda del señor Silvela (D. Eugenio), y pasó á formar parte del capítulo.

Se abrió discusión sobre el capítulo 20 con la enmienda, y no habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votación el artículo único y fué aprobado. (*Véase el* Apéndice 4.° *al* Diario *núm. 167.*)

Leído el capítulo 21 y un voto particular del Sr. Clemente (D. Rafael), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bedoya): La Comisión tiene la palabra.

El Sr. **DANVILA**: Refiriéndose el voto particular del Sr. Clemente á una reorganización de todo el ramo de obras públicas, y teniendo noticias confidenciales de que dicho Sr. Diputado, individuo de la Comisión general de presupuestos, abandona también este voto particular, la Comisión sólo tiene que rogar al Congreso que no lo tome en consideración.»

Hecha la correspondiente pregunta, resultó desechado el voto particular.

Sin discusión quedaron aprobados los dos artículos que comprende el capítulo 21.

Leído el capítulo 22 y una enmienda del señor Barrio y Mier al art. 3.° del mismo (*Véase el* Apéndice 54.° *al* Diario *núm. 178*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bedoya): La Comisión tiene la palabra. »

El Sr. **COMYN**: La Comisión siente mucho no poder aceptar la enmienda del Sr. Barrio y Mier.»

Previa la oportuna pregunta, no fué tomada en consideración.

Leída otra enmienda al mismo capítulo (*Véase el* Apéndice 1.° *al* Diario *núm. 211*), del Sr. Salcedo, y dada la palabra á la Comisión, dijo

El Sr. **DANVILA**: La Comisión general de presupuestos, de acuerdo con el Sr. Ministro de Fomento, admite la enmienda del Sr. Salcedo.»

Tomada en consideración la enmienda, pasó á formar parte del capítulo 22, y puesto éste á discusión, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bedoya): El Sr. Alonso Martínez (D. Lorenzo) tiene la palabra en contra.

El Sr. **ALONSO MARTINEZ** (D. Lorenzo): Señor Presidente, faltan pocos minutos para terminar la sesión, y aunque pienso extenderme poco, no tendré tiempo suficiente para desarrollar mi pensamiento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bedoya): Quedará S. S. en el uso de la palabra para la sesión inmediata.

Se suspende la discusión.

El Sr. **RODA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bedoya): La tiene S. S.

El Sr. **RODA**: Para retirar la sección 3.ª del presupuesto de Puerto Rico, con el fin de subsanar unas equivocaciones materiales, siquiera no afecten al importe de dicha sección.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): Queda retirada.»

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que las Secciones, en su reunión de esta tarde, habían acordado los siguientes nombramientos:

Presidentes.

Sres. Laiglesia.
Pidal (D. Alejandro).
Danvila.
Carvajal (D. José).
Sagasta.
González Fiori.
Pí y Margall.

Vicepresidentes.

Sres. Moret.
Vega de Armijo (Marqués de la).
Sánchez Bedoya.
Gamazo (D. Germán).

Sres. Cárdenas.
Cubas (Marqués de).
Silvela (D. Francisco).

Secretarios.

Sres. Bugallal.
Rancés.
Valdeiglesias (Marqués de).
Bailén (Duque de).
Pérez (D. Emilio).
Comyn.
Domínguez Pascual

Vicesecretarios.

Sres. Alonso Martínez (D. Vicente).
Casado Mata.
Toreno (Conde de).
Botella.
Ebro.
Vincenti.
San Simón (Conde de).

Comisión de peticiones.

Sres. Cánovas Vallejo (D. Antonio).
Marín.
Estradas (Conde de).
Rezusta.
Ebro.
Goicoechea.
Pérez (D. Vicente).

Idem id. para la que ha de dar dictamen acerca del Real decreto estableciendo el «modus vivendi» con Francia.

Sres. Irueste (Vizconde de).
Díez Macuso.
Rodríguez Rivas.
Botella.
Casa-Miranda (Conde de).
Osma.
Navarro Reverter.

Idem id. sobre la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de Vilademuls, termine en la estación de San Miguel de Fluviá.

Sres. Díaz Cañabate.
Alfau.
Linares Astray.
Martín Sánchez.
Calbetón.
Salcedo (D. Angel).
Fernández Villaverde (D. Enrique).

Idem id. id. de Aldeaquemada (Jaén) á la estación de Almuradiel.

Sres. Requejo.
Ochando.
Parra.
Gallego Díaz.
Alonso Castrillo.
Guerrero.
Arias de Miranda.

Para la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras la de Bailén á Javalquinto.

Sres. Requejo.
Ochando.
Parra.
Gallego Díaz.
Alonso Castrillo.
Guerrero.
Arias de Miranda.

Idem id. id. del puente de Génave, en la carretera de Jaén, á Albacete á la de Elche á Hellín.

Sres. Requejo.
Ochando.
Parra.
Gallego Díaz.
Alonso Castrillo.
Guerrero.
Arias de Miranda.

Idem id. sobre concesión de un ferrocarril funicular entre Sarriá y Vallvidrera.

Sres. Nocedal.
Marín.
Bores (D. Javier).
González (D. Teodoro).
Aparicio (D. Francisco).
Usera.
Domínguez Pascual.

Idem mixta para el proyecto de ley del Senado sobre concesión de un ferrocarril que, partiendo de Lieres, termine en el puerto de Musel con un ramal á Gijón.

Sres. Quiroga Vázquez.
Revilla-Gigedo (Conde de).
Rodríguez San Pedro.
García San Miguel (D. Crescente).
Rodríguez (D. Calixto).
Peñalver (Conde de).
Carvajal (D. Bernardo).

Idem id. incluyendo en el plan general de carreteras una de San Lorenzo á la villa de Piedras.

Sres. Lombay (Marqués de).
Barnuevo.
Almenas (Marqués de las).
Goicoerrotea (Marqués de).
Garci-Grande (Vizconde de).
Guerrero.
San Simón (Conde de).

Idem para la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Almadén á la de Puerto-Llano á Ciudad Real.

Sres. Gargantiel.
Barnuevo.
Portago (Marqués de).
Acedo Rico.
Canido.
Espada.
Beránger.

Para la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras la de la estación de Chillón á empalmar con la que desde la venta de Cardeña siga por Fuencaliente á la estación de Veredas.

Sres. Gargantiel.
Barnuevo.
Portago (Marqués de).
Acedo Rico.
Canido.
Espada.
Beránger.

Idem. id. id. de Almadén á Herrera del Duque.

Sres. Gargantiel.
Barnuevo.
Portago (Marqués de).
Acedo Rico.
Canido.
Espada.
Beránger.

Idem id. id. de La Peza á la estación de La Calahorra.

Sres. Lombay (Marqués de).
Corzana (Conde de la).
Toreno (Conde de).
Gamazo (D. Germán).
Martínez de Campos.
Vilana (Conde de).
Sallent (Conde de).

Idem id. id. de Cervera á Rocafort de Queralt.

Sres. Alonso Martínez (D. Vicente).
Elías de Molins.
Viesca (D. Rafael de la).
González (D. Teodoro).
Domínguez Alfonso.
Guerrero.
Elduayen (D. Angel).

Idem id. sobre concesión de un ferrocarril de La Robla á Astorga.

Sres. Gullón.
Casado Mata.
Alonso Martínez (D. Lorenzo).
Merino.
Alonso Castrillo.
Alvarez Capra.
Mon y Martínez.

Idem id. incluyendo en el plan general de carreteras una de Alboæ á la estación de Almanzora.

Sres. Díaz Cañabate.
Jiménez Ramírez.
Ugarte.
González Conde.
Pérez (D. Emilio).
Comyn.
Castellano.

Para la proposición de ley incluyendo en el plan general de carretas una de la del puerto de Lumbreras á Almería á Uleila del Campo.

Sres. Díaz Cañabate.
Jiménez Ramírez.
Ugarte.
González Conde.
Pérez (D. Emilio).
Comyn.
Castellano.

Idem id. id. una de Puebla de Sanabria á enlazar en la estación de Sobradelo de Valdeorras con la de Ponferrada á Orense.

Sres. Varona.
Luengo.
Almenas (Marqués de las).
Moral.
Cobo de Guzmán.
Espada.
Domínguez Pascual.

Idem para el proyecto de ley del Senado fijando bases para modificar la ley de ensanche de poblaciones.

Sres. Serrano Alcázar.
Planas y Casals.
Sánchez Bedoya.
Bailén (Duque de).
Pérez (D. Emilio).
Cubas (Marqués de).
Elduayen.

Idem id. mixta estableciendo un derecho transitorio de exportación sobre el capullo de seda.

Sres. Reig.
Aguilera.
Bernar (Conde de).
Benito Aceña.
Ruíz Capdepón.
Dupuy de Lome.
Fernández Villaverde (D. Enrique).

Idem para la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Jaraba á empalmar con la del Burgo de Osma á Ariza.

Sres. Garijo (D. Cipriano).
Alvarado.
Montejo.
Monares.
Martínez Asenjo.
González de la Fuente.
Domínguez Pascual.

Idem id. id. incluyendo en el plan general de carreteras una de Ciudad Real á Horcajo de los Montes.

Sres. Nieto.
Barnuevo.
Toreno (Conde de).
Acedo Rico.
Seo de Urgel (Duque de la).
Espada.
Díaz Cordobés.

Para la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de la de Vivero á Meira á la de Rivadeo á Fonsagrada.

Sres. Govantes.
Figueroa (Marqués de).
Cavestany.
García Romero.
Dato.
Menéndez Pidal.
Mon y Martínez.

Las Secciones han autorizado además la lectura de las siguientes proposiciones de ley:

Del Sr. Botija, incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de Atienza, termine en Barcones. (*Véase el* Apéndice 4.°)

Del Sr. Gómez Sigura (D. Eduardo), sobre incompatibilidad de los cargos de presidentes de los Cuerpos Colegisladores y Ministro de Gracia y Justicia con el ejercicio de la abogacía. (*Véase el* Apéndice 5.°)

Del Sr. Conde de Serra Sant-Iscle, declarando comprendidas en el art. 55 de la ley de aguas, de 13 de Junio de 1879 las obras de encauzamiento del río Daró. (*Véase el* Apéndice 6.°)

Del Sr. Nocedal y otro, adicionando el art. 592 de la ley de enjuiciamiento civil. (*Véase el* Apéndice 7.°)

Del Sr. Elías de Molins, disponiendo que la pipería armada para exportar mercancías nacionales pague á tenor de la partida 219 de los aranceles de Aduanas. (*Véase el* Apéndice 8.°)

Del Sr. Marín, incluyendo en el plan general de carreteras una de «La Figuereta» al «Camino de la Juncosa.» (*Véase el* Apéndice 9.°)

Del Sr. Barrio y Mier, modificando el art. 7.°, párrafo 13, del Código de justicia militar. (*Véase el* Apéndice 10.°)

Del Sr. Baselga, prorrogando por tres años el plazo para construir sobre el río Zapatón la presa de embalse. (*Véase el* Apéndice 11.°)

Del Sr. Rodríguez (D. Calixto), incluyendo en el plan general de carreteras una de Mochales á la de Oriza á Jaraba. (*Véase el* Apéndice 12.°)

Del Sr. Marqués de Sardoal y otros, para que de los 36 millones de pesetas consignadas para pago de subvenciones á las Empresas de ferrocarriles, se destinen 750.000 para las obras de desviación del Darro. (*Véase el* Apéndice 13.°)

Del Sr. Dupuy de Lome, modificando los derechos que adeudan por la tarifa 2.ª las partidas 113 y 114 del arancel de Aduanas. (*Véase el* Apéndice 14.°)

Del Sr. Domínguez Pascual, incluyendo en el plan general de carreteras una de la de Alcalá de Guadaira al Arahal á Morón. (*Véase el* Apéndice 15.°)

Quedó enterado el Congreso de la constitución de las Comisiones que á continuación se expresan:

Sobre concesión de un ferrocarril funicular de Sarriá á Vallvidrera, nombrando presidente al señor D. Ramón Nocedal y secretario al Sr. D. Jerónimo Marín.

Incluyendo en el plan general de carreteras:

Una de Bailén á Javalquinto: presidente, señor D. José Gallego Díaz, y secretario, Sr. D. Juan Guerrero.

Una de Aldeaquemada á Almuradiel y otra de Génave á la de Elche á Hellín; habiendo elegido para ambas, presidente y secretario respectivamente, á los mismos señores de la precedente.

Una de Jaraba á la del Burgo de Osma á Ariza: presidente, Sr. D. Cipriano Garijo, y secretario, señor D. Rafael Monares.

Una de Albox á Almanzora: presidente, señor D. Tomás Castellano, y secretario, Sr. D. Juan Jiménez.

Una de la del Puerto de Lumbreras á Almería á Uleila del Campo; presidente y secretario, los mismos de la anterior.

Quedó enterado el Congreso de que el Sr. Diputado D. Francisco Pí y Margall, elegido por los distritos de Barcelona y Valencia, opta por representar en Cortes al distrito de Valencia.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa, anunciándose que se señalaría día para su discusión, los siguientes dictámenes:

Incluyendo en el plan general de carreteras las siguientes:

De Aldeaquemada (Jaén) á la estación de Almuradiel (Ciudad-Real); (*Véase el* Apéndice 16.° *á este* Diario.)

Del puente de Génave, en la carretera de Jaén á Albacete, á la de Elche á Hellín (*Véase el* Apéndice 17.° *á este* Diario.)

De Bailén á Javalquinto. (*Véase el* Apéndice 18.° *á este* Diario.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bedoya): Orden del día para el lunes: Por la mañana, el dictamen de la Comisión de presupuestos de la isla de Cuba; y por la tarde, los dictámenes que se han leído, y los demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las siete y cincuenta minutos.

DIEZ Y OCHO APENDICES

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmiendas al dictamen de la Comisión sobre los presupuestos de la isla de Cuba para 1892-93.

Del Sr. **VILLANUEVA**, al art. 17:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobación del Congreso la siguiente enmienda al dictamen de la Comisión sobre el proyecto de ley de presupuestos de la isla de Cuba:

El art. 17 de dicha ley quedará redactado en esta forma:

«Art. 17. El descuento establecido en la isla de Cuba sobre los sueldos que satisface el Estado á los funcionarios civiles militares y de marina, así como todos los que perciban sueldo ó asignación del mismo, incluso los que pesan sobre fondos especiales, sin excepción alguna, se fija en el 10 por 100 del total importe de sus haberes para las clases activas y pasivas.

Igual descuento sufrirán en beneficio de aquellas cajas los funcionarios del Ministerio de Ultramar y sus dependencias en la Península.»

Palacio del Congreso 4 de Junio de 1892.=Miguel Villanueva.=Emilio Alvarez Prida.=Nicolás María Serrano.=Crescente García San Miguel.=Alvaro Figueroa.=Juan Guerrero.=Fermín Calbetón.

Del Sr. **FIGUEROA**, suprimiendo el art. 38:

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso se sirva admitir la siguiente enmienda al dictamen sobre el proyecto de ley de presupuestos de la isla de Cuba para 1892-93.

«Queda suprimido el art. 38:

Palacio del Congreso 3 de Junio de 1892.=Alvaro Figueroa.=Juan Guerrero.=Miguel Villanueva.=Emilio Alvarez Prida.=Nicolás María Serrano.=Fermín Calbetón.=Crescente García San Miguel.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril eléctrico subterráneo en el perímetro de Madrid y su ensanche.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, tomando en consideración lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á D. Pedro García Fária, vecino de Barcelona, la concesión y explotación por noventa y nueve años de un ferrocarril eléctrico subterráneo, de vía estrecha, para mercancías y viajeros, compuesto de las secciones siguientes, todas ellas comprendidas en el perímetro de Madrid y su ensanche: primera, de la estación del Norte á la del Mediodía y de las Delicias, pasando por la Puerta del Sol; segunda, del viaducto de Segovia á la Plaza de Toros, por la Puerta del Sol; tercera, de la Puerta de Toledo al Hipódromo, por la Puerta del Sol; cuarta, del Barrio de Salamanca al de Argüelles y de circunvalación. Todo el trayecto de esta línea será subterráneo excepto en el espacio que separa una de otra acera de la calle de Segovia, donde se construirá un viaducto especial, en la línea de circunvalación y los extremos de las restantes para emplazamiento de las estaciones.

Art. 2.° La concesión se hará sin subvención alguna del Estado.

Art. 3.° Se declara esta obra de utilidad pública á los efectos de la expropiación forzosa, con arreglo á la ley de 1879.

Art. 4.° Las obras se construirán con arreglo al proyecto que previamente aprobará el Ministro de Fomento, con sujeción á las reglas y condiciones que éste acuerde, y á las disposiciones vigentes sobre ferrocarriles en cuanto puedan aplicarse á esta concesión.

Art. 5.° Las obras empezarán dentro del año siguiente á la fecha de la concesión y habrán de terminarse en los plazos que á continuación se expresan: los trabajos preparatorios de instalaciones hidroeléctricas y sección primera ocho años; y cuatro años más para cada una de las restantes secciones.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 4 de Junio de 1892.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=El Marqués de Valdeiglesias, Diputado Secretario.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmienda, del Sr. Conde de Bureta, al capítulo 13 de la sección 7.ª, «Ministerio de Fomento», de las Obligaciones de los Departamentos ministeriales para 1892-93.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer á la aprobación del Congreso la siguiente enmienda al capítulo 13 del dictamen de la Comisión general de presupuestos, relativo á la sección 7.ª, «Ministerio de Fomento».

El párrafo que en el detalle del dictamen referente al presupuesto del Ministerio de Fomento figura en el capítulo 13, se redactará en esta forma:

«La Escuela preparatoria de ingenieros y arquitectos, se considera incluída, en cuanto á su supresión ó reforma, en las facultades que se conceden al Ministro de Fomento para llevar á cabo la reorganización de los servicios de su departamento».

Palacio del Congreso 4 de Junio de 1892.=El Conde de Bureta.=Laureano Casado Mata.=Francisco Lozano Herrero.=Emilio Nieto.=Juan Alvarado.=Antonio Botija y Fajardo.=Manuel Pedregal.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Botija, incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de Atienza, termine en Barcones.

El Diputado á Cortes que suscribe tiene el honor de presentar al Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que partiendo desde Atienza, provincia de Guadalajara, en la de Imón al confín de la provincia de Segovia, termine en Barcones, provincia de Soria, en la de Puente Ullán á la Cuesta de Paredes.

Art. 2.° Las obras se verificarán con arreglo á lo dispuesto en la vigente ley de obras públicas.

Palacio del Congreso 31 de Mayo de 1892.=Antonio Botija Fajardo.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Gómez Sigura (D. Eduardo), sobre incompatibilidad de los cargos de Presidentes de los Cuerpos Colegisladores y Ministro de Gracia y Justicia en el ejercicio de la abogacía.

El Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° El cargo de presidente de cualquiera de los dos Cuerpos Colegisladores, es incompatible con el ejercicio de la profesión de abogado.

Art. 2.° Hasta cinco años después de haber abandonado su Departamento, no podrá ningun Ministro de Gracia y Justicia ejercer la abogacía.

Palacio del Congreso 31 de Mayo de 1892.= Eduardo Gomez Sigura.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Conde de Serra y Sant-Iscle, declarando comprendidas en el art. 55 *de la ley de aguas de* 13 *de Junio de* 1879 *las obras de encauzamiento del río Daró.*

AL CONGRESO

Una de las obras de más apremiante necesidad para la provincia de Gerona, por lo que afecta á una extensa comarca de la misma, es el encauzamiento del río Daró.

Después de haber recorrido este río cerca de 40 kilómetros, queda sin cauce propio 10 kilómetros antes de llegar al mar, inundando sus aguas una dilatada zona, que comprende los términos municipales de Torroella de Montgrí, Gualta, Serra, Ullastrel, Fontanillas, Palausator y Pals, gran parte de cuyas tierras, condenadas á forzosa esterilidad en una extensión de algunos miles de hectáreas, conviértense en verdaderos pantanos y en infectos lodazales. Aparte de los perjuicios materiales y de carácter higiénico ocasionados por la inmersión de estos terrenos, constituyen las inundaciones del Daró un gravísimo peligro, que amenaza la existencia de algunas de las poblaciones citadas.

Reconocida la necesidad de las obras para el encauzamiento del mencionado río por Real orden de 4 de Noviembre de 1857, que las declaró de utilidad pública, han venido haciéndose desde aquella fecha repetidos esfuerzos para llevarlas á cabo, sin otro resultado que poner en evidencia la inutilidad de los mismos, por ser impotente la acción particular, siquiera sea colectiva, para realizarlas.

La vigente ley de aguas de 13 de Junio de 1879, en su art. 55, aplicable por analogía al caso del río Daró, impone á los propietarios que hayan de resultar beneficiados por esta clase de obras, la obligación de costearlas, previa la conformidad de la mayoría de ellos.

A pesar de lo terminante de este precepto, resulta en este punto deficiente la citada ley, por no haberse dado á aquella disposición todo el desarrollo que era de desear en punto á la forma de exigirse la obligación impuesta á los propietarios. No cabe desconocer tampoco la necesidad de que el Estado coopere con su acción potente y valiosa á tan laudables fines, siquiera sea haciéndose cargo de la ejecución de esta clase de obras, á condición de costearlas los propietarios á quienes han de beneficiar.

La comarca ribereña, que sufre los efectos del estado actual de las cosas, ve de día en día ensanchada la zona de invasión del rio Daró más y más mermada cada vez su riqueza, y presiente las desgraciadas consecuencias que para algunas poblaciones puedan tener las avenidas del expresado rio. Para remediar tamaños males, está pronta á hacer un supremo y decidido esfuerzo, costeando dichas obras, á condición de que el Estado se encargue de la ejecución de las mismas, á la vez que dé á los propietarios interesados la fuerza legal necesarta para allegar y recaudar los fondos que importe el presupuesto de su construcción.

La cooperación del Estado se reducirá, pues, sencillamente á esto y á atender á los gastos que ocasionen los estudios y el proyecto definitivo de la obra, así como su replanteo y la demarcación de la zona que ha de resultar beneficiada, destinándose al efecto por el Ministerio de Fomento el personal facultativo y las cantidades necesarias á tenor de lo dispuesto por Real orden de 18 de Febrero de 1892.

Esta proposición de ley, que después de todo no viene á sentar ningún precedente nuevo, realiza una necesidad cada vez más sentida al satisfacer la su-

prema aspiración de una vastísima región de la comarca ampurdanesa, que cifra en el encauzamiento del río Daró el desarrollo y acrecentamiento de su riqueza agrícola, merced á la explotación de los terrenos actualmente esterilizados por las aguas, los cuales vendrían á ser fuente de producción para sus propietarios y de considerables ingresos para el Tesoro.

Por las expuestas razones, los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la deliberación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se declaran comprendidas en el artículo 55 de la ley de aguas de 13 de Junio de 1879, las obras de encauzamiento del río Daró en el trozo que media desde el pueblo de Gualta, inclusive, hasta el mar. Estas obras serán costeadas por todos los propietarios de terrenos situados dentro de la zona invadida por las aguas del expresado río, y su pago será obligatorio para dichos propietarios, prévia la conformidad de la mayoría de ellos, con arreglo á lo que dispone el art. 55 antes citado y lo que determine el reglamento que se dicte para la ejecución de la presente ley.

Art. 2.° Se crea una Junta que se titulará Junta para el encauzamiento del río Daró, de la cual será presidente el gobernador de la provincia de Gerona, y la formarán, con éste y con el ingeniero jefe de obras públicas de la misma, dos propietarios, designados por el Gobierno, por cada uno de los distritos municipales de Torroella de Montegrí, Gualta, Serra, Ullastrel, Fontanillas, Palausator y Pals.

Art. 3.° Fijados por el personal facultativo del Gobierno los límites de la zona á que alude el art. 1.° de esta ley, la Junta creada en virtud del artículo anterior, teniendo en cuenta la extensión de la expresada zona y el importe del presupuesto aprobado por el Gobierno, determinará la cuota que por cada hectárea de terreno ó fracción de ella deban satisfacer los propietarios de las fincas comprendidas dentro de los indicados límites.

Art. 4.° Las cuotas de que habla el artículo anterior, deberán quedar totalmente satisfechas dentro del plazo de tres años, contados á partir de la fecha en que por acuerdo de la Junta se hubiese anunciado su pago en el *Boletín Oficial* de la provincia de Gerona. La Junta exigirá su pago á los propietarios por trimestres vencidos, teniendo las mencionadas cuotas, para los efectos de su exacción, la consideración legal de impuestos ó arbitrios municipales, y pudiendo en su consecuencia emplearse el procedimiento de apremio contra los deudores morosos.

Art. 5.° Las cantidades que por virtud de esta ley recaudará la Junta, serán inmediatamente ingresadas por ésta en el Banco de España ó sus sucursales á disposición del Gobierno, para ser por éste destinadas precisamente al pago de las obras á que se refiere el art. 1.° de esta ley.

Art. 6.° La ejecución de las expresadas obras vendrá á cargo del Estado, el cual deberá dar comienzo á las mismas inmediatamente de aprobado el proyecto, continuándolas sin interrupción, pero sin que en caso alguno venga obligado á invertir en ellas otras cantidades que las recaudadas en virtud de lo dispuesto en los artículos anteriores.

Art. 7.° No obstante lo dispuesto en el precedente artículo, serán de cuenta del Estado los gastos que ocasionen los estudios y proyecto definitivo de la obra, así como su replanteo y la determinación de la zona que ha de resultar beneficiada, destinándose al efecto el personal facultativo y las cantidades necesarias.

Art. 8.° Por el Ministerio de Fomento se procederá á dictar á la mayor brevedad posible el correspondiente reglamento para la ejecución de lo dispuesto en esta ley.

Palacio del Congreso 31 de Mayo de 1892.=El Conde de Serra y Sant Iscle.=Antonio Comyn.=José Elías de Molins.=José María Rius y Badía.=José María Planas y Casals.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Nocedal y otro, adicionando el art. 592 de la ley de enjuiciamiento civil.

La ley de enjuiciamiento criminal, en el libro 2.°, título 5.°, capítulo 5.°, artículos 410, 411 y 412, declara la obligación en que están cuantos residan en territorio español de concurrir á declarar cuando el juez los llamare; exceptúa de eso al Rey, su consorte, Príncipe heredero y Regente del Reino, y de concurrir al llamamiento judicial, pero no de declarar, á los demás miembros de la Familia Real y personas cuya autoridad ó representación exige que sean tratadas con especial respeto, consideración y decoro.

En la práctica es sabido que, por analogía, los mismos miramientos suelen usar los tribunales, en lo civil como en lo criminal, no sólo con las personas expresamente citadas por la ley de enjuiciamiento criminal, sino con otras de distinción, aunque no de tan alta categoría.

Mas parece natural y lógico igualar en esto ambos procedimientos, y las excepciones de una ley incluirlas en la otra, pues no hay razones para establecer diferencias, y los mismos motivos las recomiendan para lo civil que para lo criminal.

Por lo cual los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo único. Al art. 592 de la ley de enjuiciamiento civil, se añadirá lo siguiente:

«En éste y en todos los casos que puedan ocurrir, estarán exentos de concurrir á los tribunales, pero no de declarar:

1.° La Suprema Autoridad y personas de su familia.

2.° Los Arzobispos, Obispos y Autoridades eclesiásticas.

3.° Los Ministros.

4.° Los Presidentes de los Cuerpos Colegisladores.

5.° El Presidente del Consejo de Estado.

6.° Las Autoridades judiciales de categoría superior á la del que recibiere la declaración.

7.° El Gobernador y Delegado de Hacienda de la provincia, el Capitán general del distrito y el Gobernador militar en cuyo territorio se hubiere de recibir la declaración.

8.° Los Embajadores y demás representantes diplomáticos acreditados cerca del Gobierno español.

9.° Los Capitanes generales del ejército y la armada.

Cuando hubiesen de declarar las personas designadas en estos nueve párrafos, el juez pasará á su domicilio ó residencia oficial, previo aviso, señalando día y hora.»

Palacio del Congreso 1.° de Junio de 1892.=Ramón Nocedal.=Liborio Ramery.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Elías de Molins, disponiendo que la pipería armada para exportar mercancías nacionales pague á tenor de la partida 219 de los aranceles de Aduanas.

AL CONGRESO

La situación angustiosa en que se encuentra la industria tonelera española, por virtud de las vigentes disposiciones aduaneras que conceden la libre franquicia de derechos de la pipería armada extranjera destinada á exportar mercancías nacionales, hace necesaria la adopción de eficaces medidas, á fin de evitar que desaparezca una de las ramas de actividad más añejas é importantes de algunas de nuestras comarcas que proporcionan trabajo á millares de obreros, y que ha vivido y se ha desarrollado siempre á la sombra de la vinicultura de la patria.

Fundado en estas consideraciones y en las demás que oportunamente se reserva exponer ante el Congreso, el Diputado que suscribe tiene la honra de someter al examen y aprobación del mismo la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo único. La pipería armada extranjera para exportar mercancías nacionales, pagará á su introducción en España á tenor de la partida 219 de los vigentes aranceles de aduanas, quedando en este punto modificado el párrafo primero de la disposición tercera de dichos aranceles.

Palacio del Congreso 3 de Junio de 1892.=José Elías de Molins.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr Marín, incluyendo en el plan general de carreteras una de «La Figuereta» al «Camino de la Juncosa.»

AL CONGRESO

El Diputado que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una que, partiendo de la general de Tarragona á Barcelona, en el punto designado con el nombre «La Figuereta», pase por Creiseel, Roda de Bará, Bonastre, Masllorens, y termine en la de Alcover á Santa Cruz de Calafell, sitio conocido por «Camino de la Juncosa.»

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establccido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1885 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 3 de Junio de 1892.=Jerónimo Marín.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Barrio y Mier, modificando el art. 7.° del Código de justicia militar.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter al Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° A pesar de lo dispuesto en el art. 7.°, párrafo 13 del Código de justicia militar, la jurisdicción de Guerra será incompetente para proceder contra los párrocos que autoricen los matrimonios contraidos por las clases de tropa, antes de los plazos marcados en el art. 332 de dicho Código.

Art. 2.° Siempre que la jurisdicción de Guerra tenga noticia de haberse autorizado por un párroco, alguno de los expresados matrimonios, se limitará á poner el hecho en conocimiento del Ordinario respectivo, á los fines y efectos canónicos que según las circunstancias del caso sean procedentes.

Palacio del Congreso 3 de Junio de 1892.=Matías Barrio y Mier.=Benigno de Rezusta.=Silvano Izquierdo.=Francisco Aparicio Ruíz.=El Marqués de Casa-Torre.=Enrique Ochoa.=Andrés Arteta.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Baselga, prorrogando por tres años, el plazo para construir sobre el río Zapatón la presa de embalse.

AL CONGRESO

Otorgada á D. Fernando Montero de Espinosa y consocios por decreto del Poder ejecutivo de 12 de Mayo de 1874, la concesión para derivar 1.250 litros por segundo, de los ríos Gévora y Zapatón, con objeto de fertilizar 1.666 hectáreas del término de Badajoz, y abastecer de aguas potables á la misma ciudad, los concesionarios, por escritura pública de 21 de Agosto de 1878, trasfirieron la concesión administrativa de que eran propietarios, á la Sociedad anónima «Aguas de Gévora», que se constituyó en dicha ciudad para la realización de tan importantes fines, siendo aprobada posteriormente la trasferencia por Real orden del Ministerio de Fomento de 28 de Diciembre de 1878.

El art. 1.° del expresado decreto de concesión impuso á los concesionarios el deber ineludible de empezar los trabajos del canal dentro de seis meses, contados desde la publicación de aquél, de continuarlos sin interrupción, y de dejarlos terminados en el plazo que previene la ley de 20 de Febrero de 1870; y la Sociedad «Aguas de Gévora», que se subrogó por la mencionada trasferencia en todos los derechos y obligaciones impuestas á los primitivos concesionarios, ha cumplido por su parte aquellos deberes, hasta anticipando para ello el tiempo en que estaba obligada á hacerlo, con el aplauso del vecindario de la ciudad expresada, que de este modo ha podido disfrutar los beneficios que hace ya años viene poseyendo, alimentándose con las ricas aguas del Gévora y de su afluente Zapatón, y viéndose libre, por tal medio, de las fiebres palúdicas intermitentes que las del río Guadiana le ocasionaban periódicamente todos los veranos.

Pero el estudio minucioso y concienzudo que los concesionarios habían hecho con su acreditada competencia de la cuenca hidrológica de los dos ríos que habían de alimentar el canal y abastecer de agua á Badajoz, les demostró por manera tan evidente como indubitable, que no tenían aquéllos en los máximos estiages el caudal necesario para realizar con amplitud fines tan interesantes, y les hizo, en su consecuencia, proyectar una sólida presa de embalse, en el segundo de dichos ríos, que por tal razón formó parte del proyecto general de obras á que el art. 8.° de la concesión se refiere.

Examinado el proyecto por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, esta docta Corporación encontró deficientes los datos y estudios que á la presa de embalse hacían referencia, y exigió en su virtud, por su dictamen de 9 de Abril anterior, con el que se conformó el Gobierno, según resulta del artículo 11 de la concesión, que los concesionarios presentasen antes de dar principio á la construcción de la presa, un proyecto especial de la misma en la forma propuesta por la Junta consultiva. Consagrada por completo la atención de la Sociedad «Aguas del Gévora» á impulsar de un modo extraordinario la construcción del canal de riego y las obras interiores del abastecimiento, para que, transformándose ventajosamente las condiciones higiénicas y climatológicas de la ciudad, empezara cuanto antes el vecindario de ésta á experimentar su beneficio, defirió la presentación del proyecto especial de la presa de embalse hasta el año de 1880, en que fué aprobado por Real orden de 2 de Setiembre.

Contando la Sociedad desde entonces con el largo plazo de doce años para la construcción de esa obra, por haber ampliado en tres el Real decreto de 19 de Noviembre de 1875, el de nueve que fijaba la ley de 20 de Febrero de 1870 en su art. 6.°; y siendo, por

otra parte, conveniente por el extraordinario volumen de la obra que ésta se hiciera en varias campañas para dar lugar á que la mamposteria hiciese su asiento paulatina y progresivamente, la empresa ha procedido con tal lentitud por estas causas en la ejecución de ella, que en las diferentes campañas que ha emprendido solo ha llegado á construir aproximadamente la mitad de la expresada presa; y cuando por hallarse ya muy avanzado el plazo de ejecución se disponía á reanudar los indicados trabajos hasta terminarlos en el año anterior de 1891, la reclamación judicial que le hizo un propietario confinante con el río á pretexto de ser suyo el terreno en que apoya su estribación derecha la presa y de su propiedad también la mitad del cauce de dicho río, la ha obligado á suspender la continuación de la obra hasta que en la esfera judicial y aun en la administrativa, se resuelva de un modo concluyente esta cuestión previa y pueda después instruir en su caso el expediente de expropiación forzosa que en el mismo sería procedente.

Mas como el plazo de ejecución de la obra espira, según se ha consignado, en 2 de Setiembre del año corriente, y de no haber sido antes prorrogado caducaría con el trascurso del mismo la concesión, precisa es y de todo punto indispensable la prórroga de ese plazo si la ciudad de Badajoz no ha de verse privada de su apreciado abastecimiento, á cuyo fin, los Diputados que suscriben someten á la deliberación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se prorroga por tres años, á contar desde el día 2 de Setiembre próximo, el plazo en que la Sociedad anónima Aguas del Gévora, está obligada á construír sobre el río Zapatón la presa de embalse, cuyo proyecto especial fué aprobado por Real orden de 2 de Setiembre de 1880.

Art. 2.° Con arreglo á lo establecido en el art. 8.° de la concesión, vigilará la ejecución de dicha obra el ingeniero jefe de la provincia de Badajóz, el que dará cuenta al Gobierno en cada año del desarrollo que la misma haya tenido.

Palacio del Congreso 3 de Junio de 1892.=Eduardo Baselga.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Rodríguez (D. Calixto), incluyendo en el plan general de carreteras una de Mochales á la de Ariza á Jaraba.

El Diputado que suscribe tiene el honor de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una que, partiendo de Mochales, provincia de Guadalajara, y pasando por Lisamón, empalme con la de Cetina á Jaraba.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley, se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 3 de Junio de 1892.=Calixto Rodríguez.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Marqués de Sardoal y otros, para que de los 36 millones de pesetas consignadas para pago de subvenciones á las empresas de ferrocarriles, se destinen 750.000 para las obras de desviación del Darro.

AL CONGRESO

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° De la cifra de 36 millones de pesetas consignadas en la ley de 12 de Julio de 1891 para pago de subvenciones á las empresas de ferrocarriles, se destinarán 750.000, repartidas en tres ejercicios, para las obras de desviación del Darro, cuyas avenidas amenazan la solidez de los terrenos en que se halla emplazada la Alhambra.

Art. 2.° Por el Ministerio de Fomento se practicarán los oportunos estudios y se adoptarán las resoluciones convenientes para la ejecución de la presente ley.

Palacio del Congreso 30 de Mayo de 1892.=El Marqués de Sardoal.=Emilio Castelar.=El Marqués de las Almenas.=Alberto Aguilera.=Práxedes Mateo Sagasta.=Ramón Nocedal.=Gumersindo de Azcárate.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Dupuy de Lome, modificando los derechos que adeudau por la tarifa 2.ª las partidas 113 y 114 del arancel de Aduanas.

Los aranceles publicados el 31 de Diciembre de 1891 sólo pueden modificarse con autorización de las Cortes. Una obra tan compleja y en la que ha sido necesario atender á tantos y tan encontrados intereses, no es extraño que tenga algunos defectos que se hace necesario corregir.

Ninguna modificación es tan precisa como la de los derechos que gravan á las materias primeras, que son la base de la fabricación de abonos, y que pesarían fuertemente sobre la agricultura, por su elevación, sin ventaja de la industria nacional, que no puede hoy producirlos.

En vista de las razones que anteceden, el Diputado que suscribe tiene la honra de presentar al Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo único. Los derechos que adeuden por la tarifa 2.ª las partidas 113 y 114 del arancel de 31 de Diciembre de 1891, serán los siguientes:

113 Nitrato de potasa (salitre), 0'50 pesetas los 100 kilógramos.

114. Idem id. de sosa y sulfato de amoniaco, 0'10 pesetas los 100 kilógramos.

Palacio del Congreso 4 de Junio de 1892.=Enrique Dupuy de Lome.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Domínguez Pascual, incluyendo en el plan general de carreteras una de la de Alcalá de Guadaira al Arahal á Morón.

AL CONGRESO

Las dificultades existentes en la provincia de Sevilla para que su importante producción agrícola tenga fácil salida por las vías férreas, por carecer de carreteras que den salida á las especies producidas en muchos de sus pueblos; dificultad que aumenta mucho en la época de las lluvias las numerosas corrientes de agua que atraviesan aquella provincia, hacen indispensable subvenir á esta necesidad, construyendo carreteras poco costosas, como las de tercer orden, que, pudiendo aprovechar veredas públicas, resulten muy económicas.

En atención á lo expuesto, el Diputado que suscribe ruega al Congreso tome en consideración la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras una de tercer orden en la provincia de Sevilla, que, partiendo de la ya construída de Alcalá de Guadaira al Arahal, en el sitio llamado Cruz de Marchenilla, y pasando por el empalme de la línea férrea del ramal de Morón, termine en esta villa.

Palacio del Congreso á 4 de Junio de 1892.=Lorenzo Domínguez Pascual.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión, acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Aldeaquemada (Jaén) á la estación de Almuradiel (Ciudad Real).

La Comisión nombrada para dar dictámen acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Aldeaquemada (Jaén) á la estación de Almuradiel (Ciudad Real) ha examinado este asunto, y conformándose con lo propuesto por su autor, tiene el honor de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de Aldeaquemada, provincia de Jaén, termine en la estación férrea de Almuradiel (Ciudad Real).

Art. 2.° La Diputación provincial de Jaén hará por su cuenta y con el personal facultativo de la misma Diputación, los estudios y proyectos necesarios, que entregará al Estado sin derecho á reintegro alguno.

Art. 3.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 4 de Junio de 1892.=Presidente, José Gallego Díaz.=Demetrio Alonso Castrillo.=Genaro de la Parra.=Juan Guerrero.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión, acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una del puente de Génave, en la carretera de Jaén á Albacete, á la de Elche á Hellín (Albacete).

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una del puente de Génave, en la carretera de Jaén á Albacete á la de Elche á Hellín (Albacete), ha examinado este asunto, y conformándose con lo propuesto por su autor, tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo del puente de Génave, de la carretera general de Jaén á Albacete (Jaén), y pasando por la Puerta, Orcera, Benatal, Hortisuela, Siles Cotillas, Villaverde, Puerto del Arenal y fábricas metalúrgicas de San Juan de Alcaráz, termine en la carretera construída de Elche á Hellín (Albacete), en sustitución de la de Hellín á la carretera de segundo orden de Albacete á Jaén por Yeste y Segura de la Sierra.

Art. 2.° Se cede al Estado por la Diputación provincial, y, por lo tanto, se elimina del plan de carreteras provinciales, la parte construída ó pendiente de construcción que corresponda al recorrido marcado en el artículo anterior; debiendo conservarse desde luego por el Estado la parte construída del punto de origen á Benatal.

Art. 3.° Las Diputaciones provinciales de Jaén y Albacete quedan obligadas á hacer por su cuenta, y con el personal facultativo de las mismas, y cada una en la parte correspondiente á su provincia, los estudios y proyectos necesarios, que entregarán al Estado sin derecho á reintegro alguno.

Art. 4.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 4 de Junio de 1892.=Presidente, José Gallego Díaz.=Genaro de la Parra.=Demetrio Alonso Castrillo.=Juan Guerrero.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión, acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Bailén (Jaén) á Javalquinto.

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Bailén á Javalquinto, ha examinado este asunto, y tiene la honra de someter á la aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de la ciudad de Bailén (Jaén), termine en Javalquinto.

Art. 2.° La Diputación provincial de Jaén hará por su cuenta, y con el personal facultativo de la misma Diputación, los estudios y proyectos necesarios, que entregará al Estado sin derecho á reintegro alguno.

Art. 3.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 4 de Junio de 1892.=Presidente, José Gallego Díaz.=Genaro de la Parra.=Demetrio Alonso Castrillo.=Juan Guerrero.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ALEJANDRO PIDAL Y MON

SESIÓN DEL LUNES 6 DE JUNIO DE 1892

SUMARIO

Abierta á las nueve y cinco minutos de la mañana, se aprueba el Acta de la anterior.

Presupuestos de Cuba para 1892-93: continúa la discusión de la sección 1.ª del de gastos, «Obligaciones generales».=Concluye el discurso el Sr. Labra, tercero en contra.=Discurso del Sr. Rodríguez San Pedro, tercero en pro.=Se suspende la discusión, quedando dicho Sr. Diputado en el uso de la palabra.=Enmiendas al dictamen: primera lectura.

Se suspende la sesión á las doce y diez minutos.

Continúa á las tres y diez minutos de la tarde.

Reedificación de la villa de Rinconada; imposición de un gravamen sobre los honorarios de los notarios: exposiciones.

Adjudicación al Ayuntamiento de Barcelona de los solares enclavados en las manzanas que rodean el Parque: proyecto de ley leído por el Sr. Ministro de Fomento.

ORDEN DEL DÍA: Recogida de billetes de guerra de la isla de Cuba: dictamen y voto particular.=Discusión del voto particular.=Discurso del Sr. Conde de la Corzana en contra.=Idem del Sr. López Puigcerver en pro.=Se suspende la discusión.

Presupuesto de gastos del Estado para 1892-93.=Quedan retirados los capítulos 12 y 13 de la sección 8.ª, y 19 de la 9.ª=Continúa la discusión de la sección 7.ª de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, «Fomento», suspendida en el capítulo 22.=Manifestación del señor Alonso Martínez (D. Lorenzo).=Discurso del Sr. Botija en contra.=Idem del Sr. Marqués de Aguilar en pro.=Rectificaciones de ambos señores.=Se aprueba el capítulo.=Capítulo 23.=Enmienda del Sr. Sánchez Arjona.=Discurso de dicho señor en su apoyo.=Contestación del Sr. Conde de la Corzana.=Alusión del Sr. Figueroa.=Rectificaciones de los Sres. Sánchez Arjona y Conde de la Corzana.=Discurso del Sr. Ministro de Fomento.=Rectificaciones de los Sres. Sánchez Arjona y Conde de la Corzana.=Declaración del Sr. Ballestero.=Queda retirada la enmienda.=Discusión del capítulo.=Discurso del Sr. Alonso Martínez (D. Lorenzo), primero en contra.=Se suspende esta discusión, quedando dicho Sr. Diputado en el uso de la palabra.

Ferrocarril de Almansa á Benicolet; idem del puerto de Gandía á Valencia; carretera de Peñafiel á la de Madrid á Burgos; de Alba de Tormes á Piedrahita y de Sorihuela á la de Avila á Talavera; del puente de Génave á la de Elche á Hellín; de Bailén á Javalquinto, y de Aldeaquemada á la estación de Almuradiel: dictámenes.=Se aprueban sin discusión.

Aumento del descuento á las clases pasivas: exposiciones presentadas por el Sr. Orozco.

DESPACHO: Constitución de una Comisión; designación de los Sres. Senadores que han de formar parte de una Comisión mixta; estado de los depósitos consignados en el Banco de España ó sus sucursales por el impuesto sobre la filoxera; expediente relativo al concurso y adjudicación de motores y calderas para la Casa de la Moneda; relaciones adicionales á «Obligaciones de ejercicios cerrados» de

las secciones 8.ª y 9.ª de los presupuestos de 1892-93: comunicaciones.

Presupuestos generales del Estado para 1892-93: dictámenes nuevamente redactados sobre los capítulos 12 y 13 de la sección 8.ª, y 19 de la 9.ª

Carreteras de la del puerto de Lumbreras á Almería á Uleila del Campo; de Albox á la estación de Albox-Almanzora, y de la estación del Norte de Oviedo al puente de Peñaflor; reforma de varios artículos del Código penal: dictámenes.

Orden del día para mañana.=Se levanta la sesión á las ocho y diez minutos.

Abierta á las nueve y cinco minutos de la mañana, y leída el Acta de la sesión del sábado 4 del actual, fué aprobada.

Presupuestos de Cuba.

Continuando la discusión de totalidad pendiente sobre la sección 1.ª, «Obligaciones generales» del presupuesto de gastos de la isla de Cuba para 1892-93, (*Véase el* Apéndice 5.° *al* Diario *núm. 207, y* Diarios *números 210, 211, 212, 213, 214 y 215, sesiones de 30 y 31 de Mayo, y 1.°, 2, 3 y 4 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Labra continúa en el uso de la palabra.

El Sr. **LABRA**: Señores Diputados, comprenderéis perfectamente, con sólo que tengáis en cuenta el aspecto que presenta á esta hora la Cámara, que he de luchar al reanudar mi interrumpido discurso con todo género de dificultades y de prevenciones.

Hubiera podido concluir en la mañana última, si no fuese porque es de dificultad extraordinaria pronunciar unas cuantas palabras abrigando el convencimiento de que los que escuchan tienen deseo de retirarse, y están contenidos única y exclusivamente por razones de cortesía.

Ahora he de hablar otra vez, y aunque pienso no molestar mucho la atención de las pocas personas que me escuchan, sin embargo, tengo que decir algunas palabras, con el fin de poner un poco en orden mis observaciones de la sesión última.

Yo he visto este presupuesto bajo un punto de vista general; no he querido entrar en detalle ninguno. En primer término, porque han sido tratados los detalles de una manera tan magistral por los señores Diputados que me han precedido en el uso de la palabra, que intentar siquiera emularles sería ocioso; y en segundo término, porque tengo entendido que se van á discutir, por medio de enmiendas, todas y cada una de las partidas y artículos del presupuesto, y claro es que en esta discusión todo lo que yo pudiera decir lo habrán de decir personas de más competencia y autoridad.

Yo he considerado este presupuesto exclusivamente desde el punto de vista político, que es el que á mí me interesa, entendiendo que es el que hay que tomar para examinar todo este problema, y entendiendo que toda la cuestión que se agita en Cuba es una cuestión eminentemente política, cualquiera que sea su apariencia y la forma con que se presente en un momento determinado.

En tal sentido me pareció que debía distinguir las notas salientes del dictamen de aquellas otras cuestiones que se producen y están dentro del presupuesto mismo y que se han planteado en el curso de los debates.

Las primeras podían, á mi juicio, reducirse á tres. Primera, la oposición absoluta de este presupuesto con la opinión pública en la isla de Cuba. No discuto yo si esta opinión es justificada ó no, y si el presupuesto es bueno ó malo; es claro que no me parece bueno; mas para mis observaciones, lo interesante era fijar este hecho, porque tengo por cierto que no se ha presentado jamás una obra de esta naturaleza frente á resistencias tan generales como las que ahora se han manifestado. La segunda nota era relativa á la manera especialísima con que se ha presentado el dictamen, forma tan original y tan dañosa hoy á los intereses parlamentarios y tan contraria á los compromisos y á las cuestiones que se plantean en Cuba, que yo hago fervientes votos por que no se reproduzca. Porque aquí se da el caso de que no sepamos á ciencia cierta lo que quiere la Comisión, lo que somete á nuestro debate, toda vez que deja abierta la puerta para que el Sr. Ministro desarrolle todo aquello que ha intentado anteriormente, todos aquellos propósitos que ha manifestado durante su gestión administrativa y política; y esta condición especialísima del dictamen es tanto más grave, cuanto que, dada la condición vigorosa del Sr. Ministro de Ultramar, no es de esperar que renuncie á insistir en su plan y á ponerse por encima de todos los reparos y tachas de la Comisión. La tercera nota es el lujo de las autorizaciones, lujo que contradice todo el sentido del régimen parlamentario representativo; porque en el caso presente se llega al extremo de que el Ministro puede disponer en beneficio del Tesoro de fondos que están adscritos á un fin determinado, en tanto llega la hora de aplicarlos al objeto destinado por la ley de su creación.

Estas eran las tres principales observaciones que yo expuse en la sesión anterior, y estas son las que mantengo como punto de partida de mi discurso de hoy.

Fuera de estas cuestiones, hay otras, como antes he dicho, que palpitan en el fondo del debate, provocadas por el Sr. Ministro de Ultramar, sobre las que era necesario precisar un poco las cosas, determinar bien los datos del problema y hacer que de todas maneras, tratándose de cuestiones como las ultramarinas, ya de suyo tan complicadas y tan confusas, sobre las cuales, por muchos y diferentes motivos, hay tanta variedad en la pública opinión, se comprendieran en su verdadero valor y naturales términos, para formular juicio en relación con el valor y la naturaleza de las afirmaciones que se han venido haciendo por el Gobierno y por los partidos políticos.

En tal concepto, me pareció necesario rectificar el supuesto de que la obra realizada por el Sr. Ministro de Ultramar al crear las regiones y llevar posteriormente ciertas cargas y atenciones á las Diputaciones provinciales de Cuba, pudiera ser, por las

circunstancias en que se viene á verificar, una obra descentralizadora, y mucho menos autonomista; porque la descentralización no es más que un movimiento que no tendrá base mientras no se fije el término de esta evolución, que no puede ser otro que la autonomía en el concepto científico, ó sea la afirmación de la personalidad de los centros que reciben las facultades, su capacidad para resolver ciertas cuestiones que por razón de la materia les deban ser entregadas, y por último, la libertad é independencia que necesitan esos centros para realizar esa obra. Porque de otra suerte, el entregarles los negocios á medias, exigiéndoles la obligación de atenderlos y no dotándoles de medios suficientes para ello, no es más que abordar un problema dificilísimo y doblemente desastroso, que consiste en impedir que las atenciones que se refieren á estos centros sean cumplidas, y en que ellos mismos queden desacreditados por completo por haber quedado vencidos en lucha con su propia impotencia. Ya hice notar que esto no era nuevo, que se había intentado otras veces en el orden colonial, y que era necesario protestar enérgicamente contra la idea de que se supusiese que obedecía á un principio autonómico ó descentralizador la obra de alterar de una manera incompleta la unidad de Cuba y la personalidad de aquel Gobierno, para obtener después, mediante una repartición arbitraria de aquel país en regiones determinadas, la necesidad de una intervención mayor del Ministerio de Ultramar.

De otra parte, no es menos grave este concepto verdaderamente exagerado de la vida regional en Cuba, en donde todavía no existe ni población, ni condiciones suficientes para hacer esta obra; por este sistema lo que se hace no es más que cr ar un funcionario más, una autoridad más, otra nueva rueda administrativa; en último extremo, un compromiso mayor para el Ministro de Ultramar, que tendrá que administrar y gobernar á más organismos.

La segunda cuestión era la relativa á la riqueza de la isla y al impuesto. Repetiré lo que dije anteriormente: no examino la cuantía del impuesto; me limito á señalar algunas exageraciones que hallo en la manera de apreciar este negocio. Porque yo no niego, ni niega nadie, el desarrollo de la riqueza en la isla de Cuba, sobre todo en este período de los cuatro ó cinco últimos años después de terminada la crisis azucarera de 1885; no puedo negar tampoco la fiebre del trabajo que allí se ha producido, como también reconozco las ventajas que proporciona á Cuba el tratado con los Estados Unidos, asegurándole, siquiera sea temporalmente, el mercado norteamericano. Pero no son éstos los datos únicos que hay que tener en cuenta; aparte de la consideración á la situación especial de aquellos hacendados y de aquellos propietarios que acaban de salir de la crisis del trabajo, determinada por la abolición de la esclavitud, y sobre todo de los desastres de la guerra, añádese como dato importantísimo para legislar sobre las cuestiones económicas de Cuba que la última crisis azucarera del mundo ha determinado en todas las Naciones coloniales reformas especialísimas que aquí tengo que echar de menos.

Porque no hay que hablar de si el contribuyente quiere ó no quiere pagar; los contribuyentes en ninguna parte pagan por gusto; lo que importa es apreciar el momento que hoy atraviesa la producción azucarera, cuando acaba de terminar el primer período de la crisis del azúcar, ó sea del choque entre el azúcar de remolacha y el azúcar de caña, llegando aquél al máximum, hasta hoy conocido, de su desarrollo industrial, y reconquistando éste mucho del terreno perdido. No hay más que ver las revistas extranjeras para convencerse de que en todas partes se adoptan disposiciones que responden á la necesidad de alentar la producción del azúcar de caña, contra la cual habían obrado antes las primas dadas á la remolacha en casi toda Europa y en algunos Estados de América, principalmente en Holanda, Francia, el Brasil y en los Estados Unidos norteamericanos.

En Holanda se votó en 1885 una ley para suprimir toda clase de derechos sobre los azúcares de Java, habiéndose prorrogado la exención en Junio de 1890 y en Marzo de 1892. En Francia rigen las leyes de 1886 y 1891, y la circular de 24 de este último año, equiparando ante el impuesto, y por formas más ó menos originales los azúcares de las colonias y los antes favorecidos de la Metrópoli. En el Brasil se ha inaugurado en 1887 el sistema de la seguridad de un interés de 7 por 100, cuando no se acuerda otra subvención especial á los productos de caña y á los fabricantes de azúcar de esta procedencia. En los Estados Unidos se ha iniciado lo propio con referencia principalmente á la producción de las tierras bajas. Es decir, que en todas partes se ha creído que el azúcar de caña necesita ahora una protección especial, aun prescindiendo de la situación general tributaria del país. En nuestra España, lo más que consiguió Cuba fué la supresión de los famosos é inconcebibles derechos de exportación; y ahora, contra todo lo que hacen las demás Naciones, se va á gravar el azúcar renaciente en las Antillas al ser importado en la Península. Es decir, que el Gobierno prescinde de los términos propios del problema, y no comprende que todo el mundo se ocupa en remediar los efectos de la crisis de 1884.

Esta cuestión de las relaciones económicas de la Metrópoli con Cuba, y singularmente de las modificaciones que en la tributación de los azúcares peninsulares y antillanos se van á introducir en el antiguo sistema, quebrantando el régimen de la ley de relaciones de 1882, comienza á ser tratado en la Península con cierto interés, debido al que en el asunto tienen navieros, comerciantes y refinadores de la Metrópoli y á la asiduidad patriótica y competencia notoria de personas que, como el distinguido periodista Sr. D. José del Perojo, consagra buena parte de su tiempo y de su inteligencia á fijar los verdaderos términos de este problema; aliviándonos en parte el trabajo á aquéllos que, como yo, no pueden, por el género de sus ocupaciones y la variedad de sus trabajos, formar sobre todas y cada una de estas especialidades un juicio detenido, tal y como es necesario formarle y darle á conocer para ilustrar la opinión, sin lo cual no haremos nada.

Sirva este dato á las gentes de Ultramar para que formen idea de la posibilidad de utilizar en pro de la causa antillana muchos elementos que en la Península existen, que aparecen distraídos ó sin compromiso porque no se los solicita con la intención y perseverancia que fueran necesarias.

Yo opino que es necesario mirar con mucho cuidado esta cuestión del impuesto; que es necesario considerar las dificultades que el mercado america-

no ofrecerá en un plazo no lejano; y, sobre todo, que hay necesidad de considerar otras dos cuestiones que no pueden menos de preocuparnos, y sobre las cuales yo no quiero decir ahora nada, reservándome el decirlo para cuando venga una oportunidad, que yo creo ha de presentarse aún dentro de esta misma legislatura: me refiero al tratado con los Estados Unidos y á las dificultades extraordinarias que se han producido con motivo del arancel, y además con motivo de las reformos financieras del presupuesto de la Península.

Sobre el arancel, no sé si discutirán los Sres. Diputados; yo grandemente lo desearía, porque no puede menos de dolerme que ahora se determine el arancel en un sentido proteccionista, completamente inverosímil tratándose de una colonia, y fuera de toda tradición respecto de Cuba, que ha vivido, ha progresado y va levantándose de su postración precisamente por caminos opuestos á ese.

Y no digo nada si se conservan las ordenanzas de Aduanas, con su sistema de multas y dobles derechos para los funcionarios, con su procedimiento monstruoso en el modo de determinar el comiso, con sus competencias apenas imaginables entre la jurisdicción administrativa y la jurisdicción ordinaria, y, por último, la aplicación directa y positiva de aquella penalidad bárbara de la instrucción de 1890, que yo creía completamente perdida en el fárrago de nuestra antigua legislación; pero que, por sentencia del Tribunal Supremo de Justicia, se declaró completamente válida y aplicable actualmente.

Conste, desde luego, que yo no señalo aquí estos peligros para mostrar una dificultad más en la gestión de los negocios y en el tráfico de la isla de Cuba; los señalo para demostrar cómo erróneamente se viene á poner dificultades al desenvolvimiento de la riqueza de aquel país y se contradice el principio de igualdad de la colonia con la Metrópoli en aquello que se refiere al cambio de productos; cuestión gravísima, sobre todo tratándose de productos como el tabaco, que tiene completamente cerrado el mercado americano. Y determino, además, estas dificultades, para demostrar que es un error que nunca lamentaremos bastante, y que ha de ocasionar cada vez mayores peligros, este sistema de trabajar por cerrar á las Antillas el mercado de la Metrópoli; que no á otra cosa conducen impuestos ó cargas como las que se fijan para los azúcares antillanos á su entrada en la Península; y cláusulas como alguna del tratado con los Estados Unidos, que tiende á reducir á los productos antillanos al mercado norteamericano.

Tengo esto por una verdadera imprudencia; téngolo por un error que en breve plazo ha de ocasionar un grave conflicto; porque no puedo menos de considerar que en este instante, aun cuando parece que en cierto modo se va desvirtuando un poco la política pan-americana, un hombre medianamente previsor, un hombre perspicaz y que conozca la dirección general de aquella política, no puede por esa circunstancia fundar esperanza ninguna en que esta política ha de desaparecer en seguida. Por el contrario, esa política, esa idea vivirá aún mucho; y nosotros, por nuestra propia representación, estamos obligados á aplicar todo nuestro esfuerzo, á fin de procurar que esa idea no trascienda y que no nos traiga un nuevo compromiso sobre los muchos y graves de que estamos rodeados.

En tercer término, hablé de otra cuestión muy relacionada con la anterior; cuestión que, aparte su valor económico, tiene una importancia política, que yo recomiendo mucho á los señores que me escuchan, y sobre todo al Gobierno; me refiero á la cuestión de la fijación del impuesto, cuestión de importancia extraordinaria en todos los países coloniales.

Recuerdo con este motivo lo que ha hecho Inglaterra ahora en vista del tratado que ha tenido que hacer en nombre de sus colonias, y singularmente de sus Antillas, para conseguir la importación de los productos antillanos en los Estados Unidos, pero produciendo naturalmente un déficit en el presupuesto colonial. Grave cuestión, por cierto. Por un lado, la dificultad de dar satisfacción á las aspiraciones de las colonias y aun después de dar esta satisfacción, aunque no completa, ver aparecer el déficit; y por otro lado, la dificultad tremenda de la creación de nuevos impuestos, los disgustos que produce siempre, más que el impuesto, el procedimiento, la aplicación del impuesto, la grave responsabilidad de herir industrias nacientes, de combatir intereses; y todo esto, señores, tratándose de Inglaterra, que ha pecado más que España en la materia, que ha cometido más errores que España, preciso es reconocerlo; pero que tiene una ventaja extraordinaria en casi todas sus empresas, que consiste en apreciar inmediatamente el resultado de la experiencia y variar de rumbo: buena prueba de ello ha sido su gestión respecto de los Estados Unidos, antes y después de la proclamación de la independencia de esta gran República.

Pues bien; Inglaterra, aleccionada por su experiencia, adquirida en las cuestiones del Canadá desde 1840 á 1848, y recientemente por las dificultades con motivo del impuesto en el Cabo, porque esta es una dificultad constante en los países coloniales, ha obrado con una discreción y un sentido político verdaderamente admirables. La ventaja del tratado, la franquicia, la colocación de los productos antillanos en los Estados Unidos, Inglaterra las ha obtenido; la cuestión de los impuestos, que generalmente tienen que venir, porque se produce el déficit, Inglaterra la ha encomendado á la libre voluntad de las Legislaturas locales; de donde resulta inmediatamente, de un lado, la solicitud en favor de la colocación de los productos coloniales, y de otro lado, el respeto á los intereses de las Legislaturas; pero á Legislaturas á las que se da la responsabilidad de lo que van á hacer.

¿Por qué no se había de hacer aquí una cosa análoga? ¿Por qué no se había de intentar un empeño semejante? Algo de esto indicó, aunque vagamente, el Sr. Presidente del Consejo en la última época en que tuvimos el gusto de discutir con él; pero he visto abandonado este sentido, porque no puedo creer que esto pudiera hacerse mediante una simple recomendación sin carácter ejecutivo. En cambio, mientras el Gobierno, equivocadamente, á mi juicio, toma sobre sí la grave, la árdua tarea de fijar el impuesto, de atacar nacientes industrias, de producir la oposición que siempre se produce al imponer tributos y al variar la forma de la tributación antigua, ha cometido el error extraordinario: primero, de la desatención del ramo de Fomento, y después, de la desatención de otras cuestiones, de otros puntos de que he de tratar, y que constituyen realmente la materia es-

pecial de las pocas palabras que voy á pronunciar. Y digo de la desatención del ramo de Fomento, porque si se atiende á la partida del dictamen se ve que difícilmente llega al 2 por 100 del presupuesto. ¡El 2 por 100 de un presupuesto para las atenciones de Fomento, que constituyen en las colonias, que viven sólo para el porvenir, la prueba más acabada de la solicitud de las Metrópolis y el tema ó pretexto de los reproches, unas veces justificados y otras veces injustificados, que se les dirigen!

No nos olvidemos que la Metrópoli vive en las colonias sobre todo del prestigio, y á este prestigio es preciso sacrificar todo género de intereses. Entregar todo lo relativo á carreteras, á caminos, á obras públicas, en una palabra, todo lo que á Fomento se refiere, á esas Corporaciones anémicas, es lo mismo que dejar abandonadas todas esas obligaciones; así se da pretexto, yo creo que nada más que pretexto, para que alguien pueda suponer que el Gobierno general de la Metrópoli no cuida como debiera de esas necesidades importantísimas, y eso se explota en el calor de la lucha y se utiliza por las muchedumbres, que suelen no estar muy al corriente de estos arreglos de nuestra vida política.

Ese abandono de lo que se refiere á Fomento es de mayor gravedad, si se tiene en cuenta algo que aparece en ese presupuesto en que tanto lujo hay de autorizaciones, y algo sobre lo cual guarda el Gobierno una inexplicable reserva: me refiero á la cuestión de empleados y á la cuestión electoral.

¿Cómo, en medio del lujo de autorizaciones, no ha tenido la Comisión, no ya una autorización, sino una requisitoria, una exposición al Ministro, para que en plazo breve aborde la ley de empleados y la organización de aquella administración? Esta es una de las cosas que más importa en las colonias. Mis opiniones respecto á los empleados de Ultramar difieren bastante de lo que aquí se expuso cuando se discutió el asunto de clases pasivas. Entiendo que los empleados en todas partes tienen la importancia administrativa, la importoncia técnica; pero en Ultramar, el empleado tiene, además, el valor representativo; porque en las colonias, generalmente, se mide el valor intelectual, moral y económico de la Metrópoli por sus empleados. Y es necesario fijarse en esa circunstancia.

Cuando se trata de someter por medio de la fuerza comarcas que no han nacido á la vida de la civilización, interesa enviar allí hombres vigorosos, fuertes, bravos, que tengan confianza en que la ventura y la fortuna han de acompañarles, acometiendo grandes empresas; esto hemos hecho nosotros en el primer período de la conquista. Pero cuando llega un momento de mayor cultura, es de todo punto imprescindible buscar en la Metrópoli, para enviarlos á la colonia, empleados de mayores conocimientos, de mayor circunspección. Y esto con tanto mayor motivo, cuanto que los empleados en las colonias suelen estar amenazados de dos grandes peligros. Está determinado el uno, por el medio en que vive: me refiero al peligro del interés mercantil. Habrá alguna que otra colonia fundada por misioneros que tenga otro carácter; pero, por lo general, la colonia está fundada en los intereses económicos y mercantiles; así es, que el empleado que va allí abandonando su familia, haciendo toda clase de sacrificios, exponiendo, quizás, su vida, no puede emanciparse de lo que le rodea, de la influencia del sentido mercantil que le domina; si es hombre de carácter, se mantiene dentro de la más rigorosa circunspección; pero siempre le rodean todo género de tentaciones, todo género de sospechas. Luego hay otro peligro no menos grave, que consiste en la afición al mando; no de ahora, sino de siempre, el funcionario que va á lejanas tierras representando á la Metrópoli, encuentra la Patria detrás de sí, se cree, por modesto que sea, punto menos que el Ministro de Ultramar ó el Ministro de la Guerra; y entonces tiene la propensión frecuente de propasarse, unas veces de hecho y otras de palabra.

Por lo mismo, es necesario tener gran consideración con estos empleados; por lo mismo, yo soy partidario de los sueldos remuneradores, de los altos sueldos; pero pongo en seguida una condición, la de que estos empleados estén en relación con los diferentes países donde van á administrar; á países que tienen gran cultura, es necesario enviar empleados cultos; y á países cuyos habitantes tienen gran desarrollo, es necesario, por razones de presupuestos, dejarles elegir el mayor número de funcionarios para que desempeñen sus funciones bajo la influencia de la opinión pública. Por esto, sin ser una razón fundamental, la autonomía colonial ha tomado tanto brío en aquellos países que, como Inglaterra, como Holanda y aun como Francia, tienen una ventaja sobre nosotros, á saber: escuelas especialmente dedicadas á la formación del cuerpo de empleados coloniales. Por eso Inglaterra ha puesto un interés fundamental en la designación y en el nombramiento de sus gobernadores, de sus capitanes generales y de los jefes de las principales colonias, los cuales saben todos los señores que me escuchan que no pertenecen á la clase de los que han hecho una campaña más ó menos feliz en la prensa, sino que unas veces son aquellos que están en relación más ó menos directa con la Casa Real, y otras veces son hombres de primera fuerza, que realizan su misión, á las veces mucho más difícil que en la Metrópoli, por el empeño fundamental de la Metrópoli de enviar estos hombres á las colonias donde, después de todo, hay muchos que podrían desempeñar esta tarea perfectamente.

Pues bien; siendo esto así, el abandono de la cuestión de los empleados, el dejarla en una referencia vaga é indeterminada, en cualquier momento constituiría un gravísimo peligro. Yo no intervine en la ley vigente de empleados de Ultramar; con franqueza diré qne no me parece excelente, creo que habría en ella mucho que reformar; pero, en cambio, tiene una ventaja, y es, que cuando menos, determina con fijeza algo positivo y normal, excepto aquella monstruosidad de que sea posible trasladar á un juez ó un magistrado desde Pinar del Río á Cebú ó desde Cebú á Pinar del Río; pero aquí mismo, en el orden de que hablo, tenía valor el procedimiento de las oposiciones que se realizaban en Cuba, en Puerto Rico y en Madrid para ingresar en la carrera judicial, tenía valor en cuanto á la independencia é inamovilidad de los magistrados y jueces.

Pues bien; esto, al parecer, queda en el dictamen que se discute vagamente, determinando un dato tremendo, que es la omnipotencia ministerial, lo cual en los momentos actuales es de una gravedad incalculable.

Olvido imperdonable es este, en punto tan inte-

resante, sobre todo tratándose de un país donde se había conseguido algo preciso en este particular, y donde por su reconocida cultura y por todo género de condiciones hay la exigencia de que se deje el mayor número de funcionarios á la determinación de aquel país; pero este olvido se relaciona con otro, el de la cuestión electoral.

Yo no me explico cómo el Sr. Ministro no ha dicho nada sobre este punto, cómo ha dejado dormir el proyecto que está en el Senado; proyecto bueno ó malo; malo, á mi juicio.

Esta resistencia del Gobierno ¿no significa desconocimiento, ó, por lo menos, olvido de la importancia que este negocio tiene? ¿Puede parecer indiferente que siga lo que está pasando con la representación ultramarina, con la exigüidad de la diputación ultramarina, además dividida, encontrada, hasta el punto de que sea muy difícil obtener dentro de ella mayoría en ninguna de las soluciones, y además ausentes los Diputados de la Habana por la cuestión de actas, y ausentes otros Diputados que representan, no á partidos locales como el autonomista, sino á grupos que han venido á imitar á ese partido en el retraimiento?

Me parece que soy de los más autorizados en la materia, porque soy un resuelto enemigo del retraimiento.

El retraimiento implica el olvido de principios inquebrantables de organización política. Aun cuando yo no deje de reconocer que el retraimiento de un partido en el juego general de la política perjudica mucho al partido opuesto, sé, por una larga experiencia, que al fin el partido que ha adoptado el retraimiento es, á su vez, víctima de esta medida violenta. ¿No lo vemos aquí? ¿Cuánto no ha purgado y no ha sufrido el partido republicano con el retraimiento? ¿A quién se le puede ocultar que no hay para el partido republicano esperanza mientras estas nuevas tendencias de acción dentro de la legalidad que se van presentando no se acentúen definitivamente? ¿A quién, si no es á la opinión pública, han de dirigir sus solicitudes los partidos?

Yo, que tengo estas creencias en la política general, en las cuestiones de Ultramar tengo una línea de conducta bien determinada. No intervengo en las cuestiones puramente locales; jamás me ha pasado por la cabeza alentar una disidencia; claro está que en muchas de estas cuestiones yo no opino como la mayoría; pero cuando este caso llega, me limito á consignar mi protesta: aquí digo mi opinión, dejo que mis amigos la sigan ó no la sigan, y no les perturbo en la marcha que adoptan; pero en punto á la política general, á cuantas personas me consultan, que son muchas, sobre todo de allá, de Cuba, les doy una contestación categórica: el partido autonomista debe salir á toda costa y de todas suertes del retraimiento.

Pero por lo mismo que tengo una autoridad realmente insuperable para hablar de esta materia, creo poder afirmar que á quien más debe preocupar la cuestión es al Gobierno, porque el retraimiento ha producido en Cuba un mundo de dificultades y de complicaciones. Se cree allí que el retraimiento ha sido la causa única de la disolución del partido conservador, de las disputas que hay en él. Yo no creo eso; el partido conservador pasa allí por una profunda crisis para trasformarse, como tiene que trasformarse. Yo no dejo de reconocer que el partido autonomista ha influído mucho con su retraimiento, y que mientras este partido no salga del retraimiento, faltará una de las bases imprescindibles para la organización de partidos vigorosos; y mientras allí no haya partidos organizados y vigorosos, con sentido perfectamente determinado y con responsabilidad clara, allí no habrá verdadera administración; y he aquí indicada la gravedad de la situación que, á mi juicio, debe estudiar el Gobierno.

No discuto ahora la cuestión electoral bajo el punto de vista del derecho. Para mí es incontestable el derecho de aquellos insulares á intervenir en las mismas cuestiones que la Metrópoli, porque tienen su misma cultura, su misma naturaleza, su mismo modo de ser; pero ahora no examino este aspecto de la cuestión; ahora la examino bajo el punto de vista del interés del Gobierno, que á mi juicio está cifrado en que vengan aquí todos los representantes posibles de Cuba.

Dejemos á un lado las dificultades de las elecciones ultramarinas, las contrariedades que puede oponer á un Gobierno ó á un partido que la representación ultramarina sea muy varia, muy numerosa, de tal suerte que en ella figuren todos los matices de la opinión, desde la más conservadora y reaccionaria hasta la más extrema; dejemos á un lado las dificultades á que es necesariamente ocasionado el que vengan aquí representaciones de los distintos puntos de vista y aun de contrapuestos intereses; estos temores implican, á mi juicio, un profundo desconocimiento de la vida colonial. Por qué (he de decirlo con claridad) existe en todas las colonias, pero principalmente en nuestra isla de Cuba por razones particularísimas, una tendencia grandemente peligrosa, que se acentúa en todos los grupos y partidos locales, cual es la de la exageración de la vida local. El problema es tanto más grave, cuanto no hay colonia sin vida local amplia y vigorosa, y sin embargo en el instante en que esta aspiración se exagera, la relación de las colonias con la Metrópoli resulta grandemente comprometida. ¿No se han apercibido los Sres. Diputados, por la lectura de los periódicos, de esta tendencia á que la política colonial sea sólo exclusivamente una cuestión ultramarina, es decir, una cuestión de Cuba y Puerto Rico? ¿No han notado cómo allí se manifiesta la equivocación de que no existen más autonomistas que los autonomistas de aquellas localidades, y que no hay conservadores en el orden colonial que puedan competir en autoridad, pureza y medios con los conservadores de aquellos países? Pues, ¿y el dato de la Metrópoli? ¿Y el factor nacional? ¿Cómo se puede prescindir de él? ¿Acaso aquella reducción de elementos no ha de producir la rivalidad, cuando menos, de los intereses de la Metrópoli y de la colonia?

Por otro lado, existe otra propensión marcadísima á dirigir la política colonial desde Cuba y Puerto Rico. También lo estimo como un profundo error, pero del cual participan los hombres de todos los grupos políticos de la Península. De ahí vienen esas intimaciones y esas requisitorias de la perturbada Junta directiva del partido constitucional; requisitorias que tienen en vilo al Sr. Rodríguez San Pedro y á otra porción de dignos Sres. Diputados; de ahí viene la tendencia á creer que los asuntos de Cuba se han de resolver de tal suerte que Diputados y Se-

nadores no sean otra cosa sino meros instrumentos de lo que decidan las directivas locales sobre la política palpitante á 2.000 leguas de distancia.

Y esto, Sres. Diputados, niega fundamentalmente el régimen representativo; esto, si llegase á encontrar calurosa y unánime acogida en las Antillas, no proporcionaría, lo digo aquí para que se sepa bien en las Antillas, sino un grupo de procuradores insignificante, sin representación, sin valor, sin carácter, sin fuerza, sin influencia en la política general; elemento contraproducente en la generosa obra que todos perseguimos; porque de esa suerte los representantes de las provincias ultramarinas quedarían reducidos á un grupo poco airoso de delegados del Sr. Ministro de Ultramar y delegados de ésta ó la otra Junta directiva local, sin responsabilidad dentro de este recinto.

Pero, ¿qué importa que teóricamente digamos estas cosas y nos lamentemos de estas equivocaciones, si por las leyes que aquí se hacen, y más aún por la política que practica ese Gobierno, se alientan las prevenciones y los errores respecto del valor que la naturaleza y el alcance de la vida local en los términos y con los peligros que acabo de reseñar? ¿A qué dolerse, si hacemos lo indispensable para la determinación, no regular y fecunda, si que monstruosa y abortiva de esa vida? ¡Si en vez de atraer gentes de notoria autoridad y prestigio á esas Cámaras metropolíticas, de modo que aquí se hallen, á modo de reflejo y por propio derecho, todas las representaciones en la más rica variedad de matices de la sociedad política antillana, y todas puedan aquí hablar y todas formular sus aspiraciones más enérgicas y originales, contando con el respeto y la consideración de todos los Diputados, sin prevenciones de ningún género, porque, en realidad, ya no las hay ni puede haber en época de tan insuperable tolerancia, y supuesta la delicada intimidad que entre los Diputados produce el trato frecuente y el empeño común dentro de la campaña parlamentaria; si en vez de hacer eso, lo que se realiza, con insistencia creciente y desalentadora, y sin cuidarse mucho de velar la obra, es dificultar las elecciones y prodigar por todas partes las candidaturas de cuneros!

Pero la realidad se impone. Cuando á las cosas no se da su salida natural, éstas, por propio impulso, por ley de vida, la buscan; y sería locura en este caso prorrumpir en lamentaciones, porque esa salida dificultada se convertía en desbordamiento. No hay que pensar que un pueblo se resigne á la duda y á la indeterminación. Mucho menos, pueblos ricos, cultos, palpitantes, colocados en un medio de grandes ejemplos y tentaciones, como son Cuba y Puerto-Rico.

La vida política allí existe necesariamente tomando las formas que le permiten las circunstancias, y esa vida pide dirección y exige rumbo. Si este último no se consigue, pronto vendrá el desastre. Pero si no permitimos que la dirección se produzca dentro de los grandes círculos nacionales, en el seno de nuestro Parlamento, en contacto con los grandes intereses y desprendida de lo que es detalle y compromiso menudo, para poder ensanchar la vista y generalizar la acción, ¡ah! entonces esa dirección surge en la localidad misma, y surge con la violencia de una protesta y las contradicciones y deficiencias de una irregularidad.

Por esto yo no puedo menos de llamar la atención del Gobierno, á fuer de enemigo leal, acerca de un fenómeno que hoy se presenta, y el cual viene á confirmar las palabras que yo pronuncié al final de la legislatura pasada. Aquellas palabras no tenían carácter profético, pero todo aquello que yo dije se ha cumplido. Dije entonces que lo que en Cuba ocurría, y ocurriría luego con mayor viveza y alarma, estaba originado por una cuestión política, bajo las apariencias de una cuestión económica. Luego me fijé en el espectáculo desconsolador que dentro de esta Cámara dieron los Diputados de unión constitucional, y que á mí no me podía sorprender porque correspondía al estado de honda perturbación, mejor dicho, de descomposición de este partido en Cuba: dato valiosísimo, ya se considere en vista de la economía social antillana, ya teniendo en cuenta la confianza extraordinaria que gubernamentales españoles habían puesto hasta entonces en aquella agrupación. Pero además anuncié que aquella situación se agravaría en plazo brevísimo por efecto de causas interiores y exclusivas de la vida cubana, y sobre todo por consecuencia de las confusiones y la falta de rumbo de este Gobierno conservador, del cual ya entonces yo no esperaba nada.

Pues bien; todo, y aun bastante más de lo que yo anuncié por ahora hace un año, se ha realizado. Y lo que es peor, todo lo que ahora pasa asegura que las cosas seguirán creciendo en gravedad y peligro. Porque hay que reconocer y declarar sin ambajes ni rodeos que en Cuba hoy se vive en una verdadera anarquía moral y política, de la cual no se saldrá sin grandes energías, sin que se produzca una gran determinación de la opinión pública en fórmulas concretas, en las cuales se vacía lo sustancial de los sentimientos y aspiraciones que ahora se producen con una apariencia que algunos señalan como contradictoria, y bajo la invocación de un mero interés económico ó puramente mercantil, pero en cuyo fondo hay una unidad poderosa que sólo puede desconocer el que ignore la historia de las grandes Naciones contemporáneas.

El efecto no puede ser más imponente. La confusión que domina en Cuba llega á lo extraordinario. Antes tuvimos la lucha de los partidos organizados, lucha briosa, donde el calor, la fe, la disciplina y las esperanzas brotaban por todas partes. Cuando era preciso ampliar esta lucha trayendo á la arena nuevos elementos por la reforma electoral, se excusó ésta y se produjo el retraimiento de los autonomistas. A este retraimiento siguió la vigorización de la izquierda, ó mejor dicho, de la disidencia conservadora. Luego se produjeron el retraimiento de algunos grupos habaneros que semejan á los gremios de la Península, y en seguida se inició el movimiento económico destinado á generalizarse en toda la isla, y que viene á ser el enemigo más formidable de la antigua organización de los partidos de la gran Antilla. Pero últimamente se han producido otros hechos todavía más graves, si cabe. Las disensiones crecientes del partido de unión constitucional, después de depurada su directiva de los elementos disidentes y la aparición de los grandes grupos llamados corporaciones, de carácter libre, sin responsabilidad oficial, con propósitos de cuerpos políticos y con tentativas de asumir la representación del país, sustituyendo por su voluntad ó sin darse cuenta de

ello á los partidos organizados y disciplinados que hasta ahora se dividían la opinión de aquel país.

Ya sé yo que esto no aparece con la precisión y claridad con que yo pretendo dibujarlo, ó mejor dicho, reproducirlo. Ningún fenómeno político ni actitud ninguna se presentan con tal determinación. Es, francamente, que los que intervienen en ciertos actos, ó los que realizan determinado movimiento político, no se den exacta cuenta del valor y trascendencia de lo que hacen ó desean. Pero yo me atengo al juicio que los hombres avezados á las campañas políticas formen, por lo menos, de las exposiciones cubanas que en estos últimos días se han producido en la Península; exposiciones á las cuales fuera injusto negar un noble propósito y una intención patriótica, aun cuando alguna llegara á soluciones políticas, en punto á la forma y condición del presupuesto que no podrían admitirse dentro de un sistema de gobierno. Quizá este juicio mío responda á la falta de precisión de alguna de las pretensiones á que alude..

De todos modos, si esta deficiencia que han encontrado también otras personas, de cuyo desinterés y hasta de cuya simpatía por la expansión cubana no puede dudarse; si esta deficiencia no acusa una gran vaguedad en la determinación práctica del deseo de los reclamantes, sirva el reparo que yo pongo para robustecer la recomendación con que terminaré este discurso, en punto á la conveniencia de solicitar la opinión de la Metrópoli en un rumbo bien señalado y por medio de reclamaciones bien definidas. Sólo así prosperará. Y cuenta que yo creo que han de prosperar las aspiraciones de Cuba, muy en armonía con los intereses de la Península y el prestigio de la Patria, después que se separe de todo este movimiento de protesta lo que es exuberante, irregular, difuso y hasta exagerado, para que quede aquello que realmente es justo, que corresponde á la ley del tiempo y á las necesidades novísimas de nuestras Antillas.

Pero entiéndase que á mí no me extraña nada de lo que en Cuba ahora sucede y de cuanto acabo de señalar.

Es lo que ha pasado con todas las colonias. Es le cumplimiento de la ley de evolución histórica. Porque estamos en el término del antiguo régimen colonial; en su momento último y definitivo. Cuba, señores Diputados, ya no se resigna á vivir en las estrecheces de la centralización, ni se quiere someter á la omnipotencia ministerial.

Sin duda alguna hay contradicciones, que será preciso rectificar, porque realmente ahora no se discute en aquella isla tal ó cual solución determinada de gobierno. Lo que existe es una tendencia, tendencia que importa estimar en su origen y en su alcance. Por esto repito que debe irse al fondo del problema y considerar la participación que en esta campaña toman los elementos todos de aquel país.

No es el partido autonomista, no es el partido conservador, no son los partidos políticos los que protestan. No; es Cuba entera; es el rico, como el pobre, el grande y el chico; es una protesta general, que sentimos, que vemos, que palpamos todos. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: ¿Contra quién protesta?) Contra la política de S. S. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: No ha dicho eso S. S. antes.) Yo le explicaré lo que he dicho antes, que no ha sido más que esto mismo. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Y yo le demostraré á S. S. que no acaba de decir eso.) ¿Que no? Tengo de tal suerte ordenados mis pensamientos cuando aquí hablo, que no temo incurrir en contradicción. Podría sólo equivocar la palabra.

Existe, digo, una protesta vigorosa y constante: en todas partes se ve esa agitación, que demuestra que allí se ha interrumpido por completo toda la vida armónica. ¡Y en este instante váis á dar á aquel país un presupuesto de autorizaciones! Cuando el país os dice de todas maneras que quiere intervenir directa y eficazmente con su representación en la resolución de las cuestiones que le interesan, vosotros decís que es necesario relegarlo todo á la voluntad, á la dirección, á la organización del Ministro. Mejor dicho: frente á esa agitación general, levantáis la omnipotencia ministerial. Pues bien; yo os digo que, así como puedo hablar del retraimiento con completa independencia, diciendo en esa materia lo que he dicho, y que quizá nadie ha dicho aquí, con la autoridad que me da la independencia de mis convicciones y mi actitud, puedo anunciaros que váis con paso presuroso á un gran desastre.

¿Cuál puede ser, por tanto, la solución de este problema? Pues debe ser una solución en el sentido de la doctrina que yo recomiendo: procede, en primer término, preparar determinaciones concretas que de ninguna manera autoricen pretensiones excesivas ó exageraciones de tal ó cual partido, pero reconociendo la competencia de la localidad para los asuntos locales, aunque manteniendo el prestigio y la eficacia de la autoridad suprema del Poder central.

¡Cosa singular! El Sr. Ministro de Ultramar cree que ha hecho una obra de verdadero alcance por su sentido descentralizador, él que tiene todas sus tradiciones en el sentido de la centralización; y cuando hable, protestará y pondrá el grito en el cielo al ver que discuto el alcance descentralizador de las medidas que ha dictado en estos últimos meses. Pues bien; allá en Cuba hay hombres que pertenecieron también á la extrema derecha, que querían las soluciones más conservadoras en el orden colonial, y que ahora suscriben las peticiones de las Corporaciones económicas, pidiendo que el presupuesto se discuta, no sé en qué forma, y quizá que se proponga por las Corporaciones constituídas en la isla al Gobierno de la Metrópoli.

Esto, formulado en términos absolutos, no es admisible; pero sí lo es que tal tarea se encomiende, por un procedimiento regular, á Corporaciones políticas perfectamente definidas y con responsabilidades bien determinadas, á Asambleas con poderes perfectamente reconocidos (*El Sr. Ministro de Ultramar*: ¿Allí?): y con la intervención eficaz del gobernador general de la Metrópoli y con la intervención y garantía del Poder de la Metrópoli por medio de las Cortes, al modo y manera que se hace en todos los pueblos civilizados y que se practica en todas aquellas Naciones grandes colonizadoras por mí aludidas antes, que después de haber seguido el sistema contrario, en virtud del cual han perdido muchas de sus colonias, mediante el nuevo procedimiento expansivo, aseguran en las que poseen la vida nacional y la integridad de la Patria.

Claro está que cuando yo digo esto, no se me ocurre que la forma ha de ser precisamente la que yo recomiendo, ni la de los partidos autonomistas

de Cuba y Puerto Rico, por más que las fórmulas de esos partidos sean de las más circunspectas y templadas que se conocen en la historia colonial contemporánea. No; á mí me basta decir que en esto caben inteligencias y grados, y creo que sería fácil, mediante una labor perseverante, llegar á este fin. Tenemos, por ejemplo, el concierto de las Provincias Vascas; tenemos la ley provincial de Puerto Rico, que rigió allí en 1872 con gran fruto y resultados ópimos; tenemos la propuesta de los comisionados de Cuba y Puerto Rico de 1872; tenemos el ensayo profundo de las colonias francesas, con un término medio de autonomía colonial; tenemos el sistema representativo de las Antillas inglesas; tenemos una serie de ensayos y de tentativas, inspiradas en el deseo de no traer á la Metrópoli las facultades y la competencia y la responsabilidad de todo, porque á la Metrópoli no le corresponde más que una cierta clase de responsabilidad. Ya sé yo lo que se dice por ahí respecto de la situación de nuestras Antillas; ya sé que se habla de que en Cuba nadie quiere la revolución; ya sé que se dice que la idea anexionista pierde fuerza por la actitud circunspecta del Gobierno norteamericano. ¡Quién sabe el partido que se sacará de la dimisión de Mr. Blaine!

Yo sé positivamente que en Cuba, hoy por hoy, no hay nadie que piense en la insurrección ni quien intente seriamente perturbar la paz; sé también que en Cuba se trabaja, que hay progreso y que la riqueza aumenta, aunque tampoco ignoro que no es síntoma absolutamente seguro para la tranquilidad de las colonias, su mayor riqueza. La historia habla sobre esto elocuentemente. Pero sé, sobre todo, que la política norteamericana es una política perfectamente definida, que encarna en un sentido natural de aquel pueblo, y por lo mismo que me preocupan las cuestiones de derecho internacional, creo que respecto de este punto no habrá rectificación fundada.

Locura sería pensar que los Estados Unidos hicieran un alarde de guerra que trajera un conflicto y produjera una violencia con España respecto de Cuba; locura sería pensar que un Ministro, y mucho menos el Presidente de aquella República, hicieran una declaración oficial que pudiera despertar vivas y justas protestas en el Gobierno de la Metrópoli española; pero en cambio yo no pierdo de vista que la idea de la anexión y de la aproximación de Cuba, corre siempre por toda aquella prensa. Yo no ignoro lo que hacen ahora los Estados Unidos respecto de alguna colonia danesa, lo cual constituye un sentido de política que no quiero señalar en este instante, pero que señalaría con energía si hubiera motivo para ello, en discusiones sucesivas.

Pero ahora digo que esto continúa siendo un inmenso peligro para el Estado español; continúa siendo una de esas contingencias de las que no sólo tenemos que protestar en toda opotunidad, desde el fondo de nuestra alma, con energía, en el tono y forma de las mayores protestas del patriotismo ofendido y del honor lastimado, si que también debemos tener en cuenta, en vista ó previsión de otra contigencia más grave y tal vez más próxima, la contingencia de un conflicto bélico europeo, del cual yo no sé si España podría sustraerse completamente. Para esto es necesario estar preparados con una gran fuerza en la Metrópoli, pero con un prestigio y una satisfacción y una confianza en todas las gentes y en todos los partidos allá en Ultramar. ¿Entrará por ese rumbo el partido conservador? No lo creo; porque también él obedece á leyes históricas inexcusables. Dando la importancia que se merece á la personalidad del Sr. Romero Robledo, permítaseme que crea que en este caso no es verosímil que eso suceda. Su señoría podrá ser, y lo es, un hombre de poderosa iniciativa, de grandes entusiasmos, que piensa en el todo como en el detalle; pero su entrada en ese Ministerio le obliga á ser, más que otro cualquiera, un Ministro con rumbo y resolución definitiva. De suerte que la rectificación de parte de S. S. no la espero.

Su señoría cree que lo que hace está bien hecho; S. S. ha entrado en esta campaña, y cree que en ella alcanzará la felicidad de las Antillas, y particularmente de la ista de Cuba. Está S. S. en su perfecto derecho; pero esto no quita para que yo crea que hay algo superior á estos deseos. La carta blanca que su señoría tiene ahora en los negocios de Ultramar, no la ha tenido ningún otro Ministro; no he visto jamás, en los muchos años que tengo el gusto de tratar al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, un apartamiento más completo de los negocios de Ultramar que el que tiene el Sr. Cánovas desde que el Sr. Romero Robledo ocupa este Ministerio. Esto indica, claro está, confianza en S. S.; pero es lo cierto que á la presencia de S. S. en el Ministerio, el señor Cánovas se retira y le deja la iniciativa y resolución total de los asuntos de Cuba, porque otra cosa le traería más dificultades. ¡Quiera el cielo, en la política general é interior, que con esto no se reproduzca una cosa análoga á la que se verificó en Inglaterra á fines del siglo pasado, y que S. S. no desempeñe el papel brillante, pero al fin y al cabo lamentable, de Carlos Townsen, y que el Sr Cánovas no adquiera las terribles responsabilidades de Lord North!

De todas maneras yo creo lo que decía el Sr. Romero Robledo alguna vez cuando se sentaba por estos bancos, á saber; que los partidos antiguos han concluído, porque deben trasformarse. El partido conservador está en una evolución palpable; le falta aliento para grandes empresas, y sobre todo, rumbo y dominio de la situación. De aquí que en este presupuesto último lo pretenda todo, crea que toda fuerza es poca para vencer las dificultades que le asedian y exija todas esas autorizaciones, con que á la postre no hará nada. Es verdad que las pide con miras patrióticas, con buen propósito; pero yo creo que con esos medios va con paso firme solo á la catástrofe. ¡Quiera Dios que esta no se apresure en las Antillas!

Tampoco he de ocultar otra pena, la pena que me produce la conducta del partido liberal. El partido liberal, ora en esta discusión de presupuestos, ora en un debate general, creo yo que está obligado, como todos los partidos, á dar soluciones, á disipar dudas, fortalecer espíritus y determinar esperanzas, por lo mismo que la crisis cubana es tan honda é imponente. Diré más: creo que el partido liberal está más obligado que ningún otro, porque es un partido gubernamental que está llamado á sustituir próximamente al partido conservador.

Reconozco con franqueza la competencia de los Sres. Villanueva, Alvarez Prida, Figueroa y Serrano en los asuntos ultramarinos; yo declaro que no la puede haber mayor, para hacer los análisis que han hecho del actual presupuesto, y yo he oído con sumo

gusto. Por mi parte (y sin lisonja), en vano podría emular los trabajos de SS. SS. en este trance. Pero no nos engañemos; es preciso reconocer que todos estos señores han hablado á título de Diputados en Cuba y que eran contestados por otros Diputados de Cuba, con lo cual se patentiza nuevamente la desorganización del partido constitucional en la grande Antilla.

Esto, lejos de fortificar, quebranta el espíritu, demostrando lo que yo sé hace mucho tiempo, y es, que entregados los negocios ultramarinos en toda su amplitud, los insulares como los de mayor trascendencia y carácter más general, á los partidos de la localidad, y sobre todo á los Diputados locales, la cuestión presente tendría difícil remedio, si tenía alguno. Lo que de todos modos resulta evidente es, que Cuba necesita algo más que el parecer, siempre respetabilísimo de quienes la representan y tienen palabra en este Congreso; necesita el dictamen de los grandes partidos nacionales. Esos son los que tienen en sus manos con perfecto derecho todo el problema.

Del partido conservador, ya sabemos á qué atenernos. Repito que no espero por esta parte rectificación de ideas ni de conducta. Vano sería pedir al Gobierno, que es su natural representante, que renunciara para Ultramar al sistema de autorizaciones que invoca en la Península. Ni es lógico creer que se determine por soluciones verdaderamente descentralizadoras.

Yo no tengo autoridad para dar consejos. Y ahora tampoco tengo gusto ni estoy en condiciones de hacer ciertos ruegos. Pero tampoco hay razón para que yo calle en público lo que probablemente diré á cuantos me pregunten sobre los incidentes de este debate, sus esplendores y sus deficiencias.

En tal sentido, no titubeo en confesar que á mí me parece conveniente y punto menos que obligado que el Sr. Sagasta se levantara para decir si las soluciones que han presentado los Diputados cubanos constitucionales, que además lo son del partido liberal peninsular, las acepta. Si no lo hace, yo respetaré su silencio; pero permítame que le diga que la política que S. S. ha hecho no es la que conviene á un partido fuerte y vigoroso y con aspiraciones. Yo respeto mucho las opiniones de los Sres. Diputados del partido de unión constitucional; pero sé muy bien que de ellas no son responsables los que militan en él, mientras no declaren su compromiso. Así, pues, con que el Sr. Sagasta dijera dos palabras, podría dar el apetecible sello á las afirmaciones hechas en este debate por los Sres. Villanueva y demás compañeros, sacándolas del círculo de una aspiración local para engrandecerlas con el sentido de un compromiso solemne de uno de nuestros grandes partidos nacionales. No quiero decir la trascendencia del hecho, habida cuenta del alarmante estado de la opinión y de los intereses políticos y sociales de la grande Antilla que he pretendido describir en este discurso.

A no dudarlo, algunas de las declaraciones que aquí hemos oído, robustecidas por la autoridad del jefe del partido liberal, serían de satisfactorio efecto en la grande Antilla, independientemente del valor que por sí mismas tienen aquellas manifestaciones de los dignos Diputados cubanos. ¡Pero cómo no he de lamentar este silencio, si advierto que la casi totalidad de los ex-Ministros de Ultramar del partido liberal no asiste á estas sesiones, y ninguno se decide á tomar parte en el debate de este presupuesto!

Por todo ello debo insistir en las palabras con que comencé mi discurso. Yo he hablado en nombre de la minoría republicana, que ha incluído en su programa de hace un año el principio de la autonomía colonial, y que cree que los problemas ultramarinos no son ni pueden ser meras cuestiones locales. Además, yo tengo encargo de mis compañeros, y cuando menos lo haría por propia cuenta, de dar ánimos y esperanzas á los que ahora se agitan tristes ó exacerbados en la grande Antilla, temerosos de que sus urgentes necesidades no encuentren remedio, y sus deseos y sus aspiraciones se pierdan en el vacío. Piensen aquellos hermanos nuestros que los Gobiernos no son lo mismo que la Nación; que los Ministerios pasan y la Patria queda. Además, consideren que la verdadera fuerza, la garantía positiva del derecho en la época en que vivimos, está en la opinión pública, la cual debe ser requerida y solicitada en términos propios, adecuados y suficientes. Por esto yo me atrevo á recomendarles desde aquí que den un mayor alcance á su campaña de reclamaciones, sacándola de los estrechos límites de la isla para extenderla por toda la Metrópoli, donde no faltarán simpatías y aliento para todo cuanto sea justo y práctico. Por lo mismo, les convendría poner menos esperanzas en reclamaciones puramente oficiales, y en cambio sería indispensable determinar un concierto en las aspiraciones para llegar á fórmulas precisas, fácilmente comprensibles y de un éxito punto menos que seguro si su propaganda se realizara de un modo regular y reflexivo, utilizando con perseverancia y fe aquellos procedimientos avalorados por la práctica de los pueblos que van á la cabeza de la cultura política contemporánea.

El Sr. **RODRIGUEZ SAN PEDRO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **RODRIGUEZ SAN PEDRO**: Levantándome desde el banco de la Comisión, que tiene por encargo especial de la Cámara el deber de presentarla aquellas soluciones que sean convenientes dentro del presupuesto, entenderán los Sres. Diputados y entenderá el Congreso la dificultad que produce para todos y cada uno de los individuos de una Comisión semejante, el encontrarse en la necesidad de discutir, no precisamente el presupuesto, sino todos aquellos problemas que se refieren á la conducta política de un país, presentados, en uso de su derecho, por los Sres. Diputados de Cuba, y singularmente por aquellos que, como el Sr. Labra comparten una opinión radical en cuanto á la dirección de esa política.

Pudiera suceder que tratando esos puntos tan distintos de aquellos que hacen el objeto del dictamen presentado á la consideración de la Cámara, pudiera suceder que una parte de esa impugnación, ó mejor dicho, de esas observaciones presentadas con carácter de política general, lejos de despertar contradicción en el banco de la Comisión, despertaran simpatías en todos y cada uno de sus individuos; lo cual, si ocurriera, haría que el debate fuera imposible; pero no ocurriendo esto, como en este caso no ocurre, porque la Comisión no opina como S. S., no estaría bien que de parte de la Comisión se contestara á todas y cada una de las observaciones que, al paso y con ocasión del dictamen pueden producirse, por lo mismo que los individuos de la Comisión tie-

nen necesidad siempre de tratar los puntos de vista de carácter general muy someramente.

Agréguese á esto la consideración de que casi siempre esas observaciones se presentan en oposición á la política del partido que ocupa el banco ministerial, y por tanto es más propio este debate político en este caso del Sr. Ministro de Ultramar que no de los Diputados de la Comisión, cuyo trabajo es en este caso puramente financiero. Así, pues, habida esta consideración, claro que la Cámara no puede aguardar que la moleste demasiado entrando en el fondo y en los detalles de los puntos tocados por el señor Labra, porque esa contradicción, victoriosa, como seguramente será, y acertada, como no puede menos de salir de los labios del Sr. Ministro de Ultramar, corresponde á este Sr. Ministro, y yo no he de entrar en un campo que sea completamente suyo; pero manteniéndome en cierto carácter de generalidad sobre las cuestiones presentadas por el Sr. Labra, creo que no pueden menos de producir una contradicción de parte de la Comisión, porque aun dentro de ese carácter de generalidad no es posible en modo alguno, en la tendencia de la política que eso representa, manifestarse, ni con el silencio, conforme con lo que se ha servido manifestar el Sr. Labra. Y no ya en el seno de esta Comisión y de esta mayoría, sino que ni en otros bancos que se separan mucho en su modo de pensar, para la política general, de aquel que tienen los individuos de esta misma Comisión, dudo que pueda encontrarse aquiescencia, como la ha buscado, solicitado y requerido el propio Sr. Labra.

Todavía diré más: me parece que S. S. no está seguro ni aun de aquellos que son más afines con S. S. en la Península y en Ultramar; porque al comenzar y al concluir su discurso, tomaba la representación de toda la minoría republicana respecto á Ultramar, diciendo que tenía la tendencia autonomista que allí existe, sin género alguno de duda; pero S. S. cuidaba de decir al mismo tiempo, que de la minoría republicana, pensaba que estaba con S. S., cuando menos, la fracción centralista; que allí, en Ultramar, podrían dibujarse tendencias que no eran precisamente las suyas; y que no quería traer aquí completamente el espíritu local, sino algo más extenso, más comprensivo, cuya representación casi personal reservaba para sí propio, porque sin duda no se aplicaba aquellos párrafos tan elocuentes que dedicó á la importancia de las manifestaciones de la opinión pública.

Son, pues, opiniones respetabilísimas, porque vienen de S. S.; pero me parece que, en este momento, flotan en su propio espíritu dudas bastantes sobre la eficacia de su palabra y la extensión de su propaganda; porque, en efecto, las manifestaciones de las doctrinas autonomistas, aquí y allá, tienen gran contradicción. Pero, de todas suertes, sea ó no lo manifestado por S. S. la representación de una opinión más ó menos extendida, y compartida aquí y allá por mayor ó menor número de personas, lo que yo tengo que consignar simplemente es, que me parece imposible que de parte de la Comisión y de los que como ella piensan, tenga S. S. aquiescencia de ninguna clase.

El Sr. Labra, respondiendo á sus tradiciones y á su historia, siquiera pareciese que venía á romper una lanza en el presupuesto actual, en rigor á lo que vino fué á hacer afirmaciones de sus doctrinas generales autonómicas, á expresar que los rumbos de la política española habían de ir en el camino de preparar la autonomía de las colonias, que todavía continúa llamándolas así; y como quiera que esto representa una dirección completamente contraria de la política, que ya no debemos llamar colonial, sino más bien ultramarina de la Nación española, es de todo punto necesaria una afirmación contradictoria de lo manifestado por S. S., puesto que si por ese camino siguiera, seguiría nuestra Nación un camino de retroceso en todo cuanto desde el descubrimiento de América ha venido realizando para responder á las tendencias altamente civilizadoras con que ha señalado todas las épocas de la larga historia de su colonización; verdadero retroceso, repito, en la obra de dotar á las provincias y territorios de Ultramar, de los elementos mayores de cultura, de los elementos mayores de vida, procurando el crecimiento, el progreso y el desenvolvimiento político y económico de aquellos territorios, siquiera fuese á costa y á expensas de la vida nacional; que esto ha sido siempre España respecto de las tierras que ha descubierto y de las colonias que ha fundado.

Y aún diré más: aunque yo sé bien que el Sr. Labro es lógico y consecuente en su conducta, y que va por caminos bien determinados á un fin que constituye su ideal, lo cierto es que S. S. ha revelado hoy una contradicción, acaso no más que aparente, respecto de las ideas y de los procedimientos con que antes se nos manifestaba. Ya no se presenta el señor Labra á los ojos de los legisladores españoles como se presentaba desde hace largos años; y si en época anterior obtenía la ayuda y el aplauso de aquellos que debían ayudarle en el camino entonces emprendido, en las soluciones entonces solicitadas, hoy ya no puede obtener el mismo auxilio y la misma ayuda, porque va S. S. por derroteros bien distintos. En efecto, Sres. Diputados, todos habíamos oído varias veces al Sr. Labra hablarnos en nombre de nuestros hermanos de Ultramar, pidiendo para ellos y para aquel país una elevación constante en el orden político y en el orden económico; pidiendo que del estado subalterno ó secundario de colonia los elevándoramos á la plenitud de la vida constitucional y á la plenitud de todos los derechos; y aquella campaña, patriótica en sus intenciones, lo fué también en sus resultados, hasta conseguir por el esfuerzo de todos que ya no sean colonias, sino provincias hermanas, y que hayan llegado á la igualación de los derechos, llevando allí nuestra Constitución, nuestras libertades y nuestros medios todos. Y tan pronto como esto se ha verificado, tan pronto como las provincias de Ultramar adquieren en su más amplia significación este nombre, y ya no son colonias ni dependencias como las llaman los ingleses, asoma á los labios del Sr. Labra, como á otros labios en los que tiene esta palabra sentido muy distinto, asoma á los labios del Sr. Labra constante y repetidamente la palabra *colonia*.

Ya no se pide política liberal ni expansiva, ya no se pide política con derechos, ya no se pide igualdad, ya no se pide elevación del nivel político moral y económico de aquellos pueblos respecto del nuestro, sino que se invoca la doctrina y la política colonial; política colonial, que significa que ha de haber siempre una diversidad entre los territorios de Ultramar y los territorios de la Península; que hay, sí, una sola

Nación, pero que existen dos conceptos distintos de Nación: el concepto de la Nación metropolítica y el concepto de esa Nación diferente, con otras organizaciones, con una vida política distinta, sin depender absolutamente, para todas las manifestaciones de su vida, del Poder central, sino cortándose la influencia y la eficacia de este Poder central en un punto determinado, para que allá no lleguen con toda su energía las manifestaciones de la soberanía, sino como rotas y sin vida, habiendo una soberanía sin límites aquí, y una soberanía limitada allá en la otra parte del Océano.

Pues á esto tenemos nosotros que oponer una manifiesta y constante contradicción; porque nuestra política, la política que creo yo encarnada en el sentido de la Nación española, es precisamente distinta en sus doctrinas y completamente contraria en sus resultados de aquella que encarna en una autonomía más ó menos extensa, más ó menos propia, más ó menos disfrazada.

Nosotros entendemos que, sin duda alguna, es preciso tomar en consideración los estados diferentes por que pasa todo país cuando es colonizado; sabemos que no es posible aplicar absolutamente la misma política á aquellos países que están en un estado primitivo de cultura, que acaban de ser objeto de un descubrimiento y de la ocupación de su territorio por la Nación que los descubre ó por aquella que procura fomentarlos, y á aquellos otros territorios, antiguas colonias, que han llegado á un estado de madurez que permite su asimilación y hasta su identidad en casos determinados con la Nación á que pertenecen. Es decir, que existe, sin duda, una diferencia sustancial, como no puede menos de suceder entre ambos conceptos, de la colonización: hay uno, que es aquel que defiende el Sr. Labra en cualquiera de las manifestaciones de las ideas que sostiene, que partiendo, en mi sentir, de un concepto enteramente equivocado de la vida nacional, y asimilando ésta á la vida familiar, considera á los países nuevos como hijos de una familia que, por el desarrollo natural, llegan á la plenitud de sus facultades, y han de constituir necesariamente cada uno una familia nueva, separándose entonces de sus padres, tomando lo que vulgarmente se llama estado; y que como esta es una condición fatal, necesaria, inevitable, exige que el padre cumpla, como una de sus principales obligaciones, la de mejorar la condición del hijo, para que cuando llegue ese momento inevitable, el hijo sea un buen ciudadano, un miembro útil, pero con peculio distinto, con intereses diferentes y á veces opuestos á los de aquella familia en que nació y que está llamada á desaparecer; que esta es condición propia de la familia natural.

A la Nación no le sucede lo mismo. La Nación no viene á existir por esta sucesión de familias, desapareciendo la una y naciendo la otra, sino que la Nación se perpetúa. De otra parte, aquella otra creación nueva en la familia, forzosamente ha de constituir otra diferente; pero la Nación puede perfectamente recibir una completa satisfacción á todas sus aspiraciones sin que eso se verifique. Puede ocurrir, y en el mundo moderno ocurre, como en los Estados Unidos, por ejemplo, que el territorio, perfeccionándose, se convierta en Estado, y siendo Estado, forme parte de la Nación, como en el mundo antiguo ocurría, que las conquistas de los romanos venían á obtener, primero el derecho provincial, después el derecho itálico, y después el derecho de la ciudad ó de Roma. Aquí también aquellas provincias lejanas, aquellos territorios descubiertos, aquellas partes de la Nación, en sucesivos perfeccionamientos pueden venir y vienen á formar parte de la Nación, teniendo entonces una solución definitiva: la de constituir una provincia de esa Nación en todo el grado de cultura, de derecho, de esplendor, con la mayor satisfacción de los sentimientos espirituales, morales y materiales que un hombre puede apetecer en su marcha por el mundo.

Pues bien; si hay una solución posible para estas aspiraciones legítimas y naturales que nacen en un territorio lejano, pero que no deja por eso de formar parte de la Nación; si, en efecto, nosotros tenemos en nuestra mano esta solución, que conjuntamente con la satisfacción de los derechos del hombre puede contribuir al engrandecimiento y á la permanencia y á la integridad de la Nación, ¿puede querer el Sr. Labra que nosotros vayamos á partir del supuesto de que no tenemos ideal, de que no tenemos absolutamente solución que dar á las cuestiones que él llama nacionales, y que sobre este supuesto de no tener nosotros solución, tenemos que buscar la que presenta como única el Sr. Labra, la solución autonomista, la solución que implica la emancipación futura? Esta es la política autonomista, ó verdaderamente carece de todo sentido definitivo y permanente.

¿Qué viene de aquí? Pues viene necesariamente una cosa que no se le oculta al Sr. Labra: desde el instante en que la teoría ó la tendencia ó la política, llevando esa misma tendencia y esa misma teoría á la práctica, van por los rumbos que nos recomienda el Sr. Labra, como que es imposible que el hombre se desprenda de aquellos egoismos naturales; como que las Naciones mismas tienen siempre los celos de su propio engrandecimiento, constituyendo esto el fondo del sentimiento patriótico y nacional de que es imposible desprenderse, por grandes que sean las tendencias y los ideales y la elevación de las miras de todos y cada uno de los individuos que forman una Nación, y de la Nación entera, se observa que cuantos más desarrollos políticos y cuantos más beneficios se conceden á una que se llama colonia, y que yo no la llamo así, más ha de ir esto forzosamente dirigido á una secesión, á una emancipación, á la formación de una nueva familia, á lo que quiera el Sr. Labra, dándole el concepto más patriótico, más levantado y más perfecto que fuera de desear.

Alguna vez, siquiera sea de un modo temporal, siquiera para que esa emancipación sea lo más lejana posible, ha de haber algo de retraimiento, algo que impida la generosidad natural de los sentimientos levantados, algo que imponga forzosamente la desconfianza, porque el crecimiento ha de ser la desaparición de los lazos nacionales, y esto forzosamente tendrá que ser contenido con una mesura, con una prudencia, con una reflexión, y á veces con unos recelos de las distintas partes de la Nación, que no son oportunas ni convenientes para las provincias de Ultramar ni tampoco para la Nación misma en que esos sentimientos tienen forzosamente que desenvolverse. Habrá alguien poseído de un espíritu generoso, podrá hasta ser eso la tendencia general; pero de

otro lado habrá alguien que siempre sienta este movimiento de ventura, de progreso, de desarrollo de las mismas partes de la Nación. Esto se presta á una política de lucha, de discordia, de pasiones que seguramente no es aquella que debe inspirar á los que están llamados, por un título ó por otro, á dirigir los sentimientos generales de la Nación.

Por el contrario, la política que nosotros sostenemos, la que nosotros proclamamos, la política de asimilación, que consiste en elevar rápidamente el nivel del bienestar material, del bienestar moral, del bienestar político de un territorio, de una colonia, de una parte cualquiera de la Nación, que no dejarán de serlo porque se conviertan en parte de un todo, tanto más grande cuanto esas partes sean mayores, esa política de asimilación traerá consigo la compenetración de sentimientos, la existencia de esa grande España con la que sueña, ¡qué digo sueña! en la que cree el Sr. Labra á todas horas, aun en medio de sus propios sueños, como creemos, en medio de nuestros sueños, todos nosotros. Después, hay la diversidad de criterios, de tendencias, de soluciones, de ideales, de pensamientos, de sentimientos que inspiran la marcha política de un pueblo, que tienen que separar necesariamente al Sr. Labra y al que tiene en este momento el honor de dirigirse al Congreso, y que apetezco que separen al Sr. Labra de todos los Sres. Diputados, aun de aquellos en nombre de los cuales hablaba, si bien con vacilaciones y dudas, al principio de su discurso. Veamos, pues, esta cuestión así planteada, y siento molestar la atención de los Sres. Diputados, pero necesito hacerlo para oponer un sentido general contrario á lo manifestado por el Sr. Labra; veamos, pues, si es posible establecer una relación como ha querido establecerla el señor Labra entre esa tendencia de S. S. y la Comisión, entre el trabajo mismo de la Comisión y la impugnación realizada por el Sr. Labra, aun dentro de este concepto tan general, tan extenso, como decía el señor Labra, no ocupándose, al referirse á un presupuesto, de la cifra del presupuesto mismo, sino del ambiente, del medio en que ese presupuesto se encuentra colocado. Y á este propósito, el Sr. Labra decía que tenía que determinarse su oposición á este presupuesto, cualquiera que fuese, bueno ó malo, satisficiera ó no las necesidades y los servicios actuales del país, porque este presupuesto se distingue, como desgraciadamente viene ocurriendo de tiempo atrás, pero exagerando este defecto que le parece lamentable, se distingue por la nota de las autorizaciones.

El presupuesto, dice S. S., viene encerrado dentro de un cuadro de autorizaciones que verdaderamente dan completa inseguridad á la obra de la Comisión, como dan también una marcada tendencia dictatorial de política personal, al proyecto presentado por el Sr. Ministro de Ultramar; razón por la cual, si para la Península le parecía al Sr. Labra malo este sistema y merecedor de toda condenación, mucho más la merecía y había de merecer por lo que toca y se refiere á las provincias de Ultramar. Yo debo decir al Sr. Labra, ¿qué digo yo? me parece que en general lo podrían decir todos los Sres. Diputados, que no soy partidario del sistema de autorizaciones, tomado como sistema. Pero las autorizaciones responden sin duda á necesidades del momento. Hay ocasiones en que las necesidades del país se atropellan, digámoslo así, y es necesario atenderlas dentro de una premura, dentro de un tiempo y dentro de circunstancias en que realmente es completamente imposible esperar la solución una por una de todas esas cuestiones, si hubieran de resolverse por una solución definida, discutida y deliberada en Cortes en todos y en cada uno de los detalles. A veces también conviene para los intereses públicos, no revelar ni manifestar todo el pensamiento á que un proyecto cualquiera se refiera, porque es preciso discutir con terceros, con intereses que se encuentran fuera de la acción inmediata de los hechos; y en previsión de todas las modificaciones que las circunstancias puedan aconsejar, se refiere esto á algo discrecional que se deja á la prudencia de los Gobiernos.

Por esto en unas ó en otras ocasiones, se acude á las autorizaciones, que son la derogación del derecho común, que sólo como excepción se admiten y se pueden admitir por todos, absolutamente por todos; y nadie puede pensar que esto constituya un sistema realmente, sino una manera de atender á las necesidades públicas en ciertos y determinados instantes, por determinadas y ciertas consideraciones.

Mas si esto ocurre en la gobernación general del Estado, si esto sucede por lo que toca á los problemas, digámoslo así, de la Península, hay, sin embargo, en lo que se refiere á la gobernación actual de las provincias de Ultramar, y singularmente de Cuba y Puerto Rico, que son las que podemos llamar de esta manera, consideraciones que hacen, á mi modo de ver que una autorización, tal como se presenta cada una de aquellas que forman parte de los presupuestos, en los presupuestos mismos, lejos de ser una sustracción de materia alguna del Poder legislativo, es todo lo contrario, y en este sentido no sé cómo puede merecer las censuras del Sr. Labra. En efecto, Sr. Labra, sin perjuicio de que nosotros vengamos al momento en que esas provincias, por ley constitucional del Estado, se encuentren en circunstancias tales, que todas ó la mayor parte de todas las leyes que nazcan de este recinto puedan tener inmediatamente su imperio en las provincias de Ultramar, yo creo que esto habrá de suceder por gradaciones muy marcadas. En el momento actual, en la manera de ser constitucional de aquellas provincias, con gozar de todos los derechos individuales que la Constitución garantiza en cuanto al ejercicio mismo del poder y del poder legislativo, existe de una parte el sistema de leyes especiales, y de otra parte el de autorizaciones naturales para aplicar á aquellas provincias las leyes votadas para la Península.

Quiero decir que el Gobierno, por precepto constitucional, está constantemente autorizado para llevar, sin deliberación ni examen específico de las Cortes, á aquellas provincias, las leyes que para los intereses peninsulares, con las modificaciones que el Gobierno estime necesarias, se hayan adoptado.

Pues si esto sucede cuando el Gobierno de S. M., y, concurriendo con él en pensamiento, una Comisión de presupuestos, trae en sucesivos artículos de esos presupuestos mismos materias diferentes para que sean discutidas por las Cortes, para que éstas señalen direcciones, tendencias, condiciones que el Gobierno puede señalar por sí mismo sin la concurrencia de aquéllas, en ejercicio del precepto constitucional, ¿es por ventura que con esas autorizaciones se sustrae la materia al conocimiento de las Cortes, ó es, por el contrario, que se la trae? De manera que

así, en tesis general, me parece que el Sr. Labra se quejaba de algo que tiene contestación cumplida y satisfactoria. Su señoría quería ante todo que las materias que especialmente se refieren á las provincias de Ultramar, reciban la depuración que viene del debate, se entreguen á la opinión pública, para que las resoluciones que se preparan reciban las inspiraciones del Poder legislativo, reflejándose en las medidas que haya de adoptar el Poder ejecutivo. Pues eso significa toda autorización: materias que se traen á las Cortes con los presupuestos para que sobre ellas los Sres. Diputados hagan las manifestaciones que consideren conveniente, emitan su voto, señalen condiciones, y hagan, en fin, para influir sobre la suerte de esas materias en las provincias de Ultramar, todo lo que les parezca conveniente.

Así, pues, yo creo que por derogación de aquellos principios generales sobre la confianza que deposita el Poder legislativo en un Gobierno cuando otorga una autorización, que por derogación de la tesis general que ha querido desenvolver el Sr. Labra para referirla á estos casos particulares, S. S. debe congratularse de que estas materias vengan al mismo tiempo que los presupuestos, por referirse á ellas de algún modo, al seno de la Representación nacional, para que aquí las cuestiones todas que á la gobernación de Ultramar puedan referirse, reciban la sanción después de la importante labor de los legisladores, á fin de trazar rumbos al Gobierno para el desenvolvimiento de los principios mismos que en las autorizaciones se contienen, en lugar de dejarlos á la completa discreción señalada constitucionalmente en la ampliación del ejercicio de las leyes votadas para la Península, á la mayor parte, si no á todos, los problemas de la gobernación de las provincias de Ultramar.

Al Sr. Labra llamaban particularmente la atención, dentro de esas autorizaciones, algunas sobre las que hizo observaciones atinadas como todas las suyas, siquiera esas observaciones parezca á la Comisión que no llevan el sello del acierto, no porque el Sr. Labra en todo cuanto discurre no discurra acertadamente, sino porque partiendo de principios y bases que á él le parecen aceptables, claro está que no podía llegar á soluciones que nos lo pareciesen á nosotros.

Hablaba en general el Sr. Labra, y al ocuparse de esto discutía, másque el dictamen de la Comisión, las interrupciones del Sr. Ministro de Ultramar, sobre aquella autorizacion que se refiere á la organización de ciertos servicios encomendados, según el proyecto del Sr. Ministro, á las Diputaciones provinciales de la isla de Cuba, juntamente con los impuestos indispensables para llenar esos servicios, y que la Comisión, de perfecto acuerdo con el Sr. Ministro de Ultramar, ha revestido de forma diferente.

Paréceme que todas las observaciones del señor Labra en este punto, salvo las relativas al señalamiento de discrepancias entre el sentido de la Comisión y el del Sr. Ministro en la cuestión de procedimiento, cuando hay perfecto acuerdo, iban dirigidas más al elogio que á la censura de lo que hay en el dictamen de la Comisión.

Lo que al Sr. Labra, con parecerle esto bien, le alarmaba, era que según el mismo dictamen de la Comisión hubiera quedado autorizado el Sr. Ministro para poder volver al pensamiento que primitivamente se había expuesto, entregando á las Diputaciones provinciales esos servicios y encomendándoles la recaudación de los impuestos que á esos servicios habían de referirse.

Sobre esto, el Sr. Labra (aparte de no dar la justa y conveniente ponderación á los términos en cada caso, porque S. S. no echaba de ver la facultad que por el articulado del dictamen de la Comisión se confiere al Sr. Ministro de Ultramar, que indica condiciones con las cuales me parece que S. S. hubiera prestado su apoyo á la fórmula presentada en el primer momento por el Sr. Ministro de Ultramar, es á saber, la de que, demostrado que aquellos organismos estaban en condiciones de realizar esos servicios, los realizasen), á lo que se oponía era á que á las Diputaciones que vivían en un estado casi de marasmo, sin medios ni condiciones suficientes, se les encomendase una tarea que no pudiesen hacer.

Cuando esto se pudiese hacer, no le parecería mal al Sr. Labra, y en el dictamen de la Comisión se ha previsto ese caso.

¿Qué quería el Sr. Labra, él, tan partidario y tan entusiasta defensor, como lo somos todos, de las prerrogativas parlamentarias, que remitido un proyecto por la iniciativa del Gobierno al seno de la Cámara, y por lo tanto, á una Comisión de la misma, esta Comisión, en la elaboración más importante del proyecto para que se convierta en ley, cesara por completo de trabajar por que no pudiera llegar á la perfección á que pudiera llegar el Sr. Ministro en el seno de su Ministerio, oyendo á los directores y á los demás funcionarios del mismo? ¿Qué idea vamos á tener de lo que significa la traída de un proyecto al Congreso y el nombramiento de una Comisión y el examen del asunto en perfecta conformidad con el Gobierno de S. M., cuando, al tratarse de la cuestión de preparación, el Sr. Labra dice: «yo no me opongo al pensamiento; lo que digo es que no hay preparación bastante»? Cuando nosotros, buscando el mejor procedimiento para realizar esa reforma y llegar á establecer condiciones superiores, para que esa reforma produzca el resultado que todos apetecemos, que es el bien del país, que es, no sólo lo que conviene, sino el deber y la obligación de todos; cuando, penetrados nosotros de esta obligación, dice S. S. que nos hemos conducido mal, por más que la incertidumbre quede, diciendo que, cuando esa preparación dé garantías y condiciones de acierto, de bienestar y de éxito, que de otra manera podía no tenerlas, es cuando debe hacerse; porque nosotros remitimos esto al Parlamento, de conformidad con el señor Ministro de Ultramar, que lo defiende conjuntamente con nosotros, ¿cabe que pueda presentarse una impugnación de la naturaleza de la que presenta el Sr. Labra?

El Sr. Labra combate, pues, al Sr. Ministro de Utlramar y á la Comisión porque hemos procedido, según S. S., como hombres prudentes, porque hemos creído conveniente, para alcanzar la seguridad del éxito en una reforma que es en sí misma buena, establecer ciertas condiciones para realizarla. Lo que hay es que el Sr. Labra cree, y convenía á sus fines, que con este motivo podría perfectamente desenvolverse alguno de los pensamientos de S. S. en lo que toca y se refiere á robustecer los organismos locales, y darles una vida que fuera completamente propia, que no fuera por representación, sino por derecho; y entonces pronunciaba aquellas palabras elo-

cuentes, como todas las suyas, en que acusaba al proyecto, como al dictamen, y á todo lo que no se compaginaba perfectamente con sus ideas, de que aquella obra de descentralización no se verificaba; porque no consiste la descentralización en fraccionar los servicios y en entregarlos á unos ú otros organismos locales por vía de perfección en la administración misma, sino dotando á esos organismos de una vida propia é independiente, autónoma, en fin, rechazando, por consiguiente, todo lo que pudiera tener de reflejo y de sentido liberal en esto de descentralizar los servicios, porque, según S. S., no tenía el complemento, la condición, la carecterística necesaria para haber una verdadera descentralización.

Pero ¡ah señores! lo que hay es que S. S., no por confusión de su entendimiento, que en este no puede haber confusión, tal es de clarividente el de S. S., sino por confusión, permítame la llame así en el sentido de la palabra, por confusión interesada de su doctrina, establecía la unidad entre aquello que es, si no contrario, distinto, la unidad entre la descentralización política y la descentralización administrativa; lo que quería S. S. sostener y quería encontrar en el pensamiento de la Comisión y del Ministro era una descentralización política, y nosotros no tenemos el pensamiento de hacer una descentralización política, ni creo que sea ese tampoco el pensamiento del Sr. Ministro, sino el de hacer una descentralización administrativa; y esa descentralización administrativa consiste en llevar aquellos servicios, ó la satisfacción de aquellas necesidades de carácter más eminentemente local, á las localidades donde esos servicios se han de prestar y esas necesidades se han de satisfacer; pero manteniendo la inspección, la intervención, la responsabilidad, dentro del principio de la unidad del poder, en aquellos mismos que están encargados del desenvolvimiento y desempeño de ese poder. Así, pues, si S. S. quiere buscar en nosotros tendencias de descentralización política en el sentido que apetece S. S., seguramente no las encontrará.

Pero ese pensamiento, si se realizase, si las cosas vinieran á términos que, sin dificultad alguna y con beneficio de los servicios, todos pudieran confiarse á las localidades donde se han de desempeñar, traería como resultado una verdadera descentralización administrativa; ¿quién lo puede dudar? Absolutamente nadie. Por consiguiente, no es ahí donde pueden venir las impugnaciones que al Sr. Labra se le ocurren sobre el proyecto de que se trata; y no es ahí, porque precisamente en el proyecto, como en el dictamen, se ha atendido al sentimiento local en la forma en que debía atenderse refiriéndose á aquellos organismos en que, á mi entender, es preciso que se atienda principal y necesariamente.

Ya lo decía el Sr. Labra: la provincia, como la región, es casi siempre una división puramente administrativa, que no toca ni se refiere, por punto general á la historia, que aun aquí, en la Península, donde las antiguas provincias correspondían á los antiguos reinos, ha podido borrarse sin inconveniente de ningún género; donde al lado de las antiguas provincias castellanas, y catalanas y andaluzas, y aragonesas y navarras, á que correspondían por razones históricas la concentración y representación de los antiguos reinos españoles, aun aquí las provincias han podido cambiarse una y otra vez, y ha podido trazarse una y otra regla para la administración común, sin que nada de esto absolutamente haya producido verdadera perturbación. La provincia, singularmente en los países nuevos, es una creación pura y exclusivamente de la ley, pura y exclusivamente administrativa. La vida local arranca de la propia naturaleza. Es preciso cuidarla y fomentarla; está en el pueblo, está en el municipio; y así como la familia forma una unidad de todo punto natural, así el pueblo y el municipio forman una unidad de igual condición, dentro de la cual se obraría contra naturaleza mutilándola, y, por el contrario, se obra, según naturaleza, en beneficio de esos intereses, sobre todo en los pueblos nacientes, floreciéndola, robusteciéndola, dándole medios de que aliente y de que satisfaga la primera y principal necesidad de las personas que albergan en su seno.

Sobre esto, ¿qué tendría que decir el Sr. Labra? ¿Ha visto presupuesto alguno, desde que los presupuestos vienen al examen del Poder legislativo, en que con más solícito cuidado se haya atendido á robustecer la Hacienda municipal, para que sobre ella la vida local pueda ser igualmente floreciente y sin artificio de ningún género, teniendo esa protección del Estado, asegurándole el Estado esos mismos rendimientos, dándole hacienda, si, como yo creo, los residentes en Cuba, los hijos de Cuba, los que en Cuba necesariamente trabajan, quieren y desean, y es legítimo que deseen y es natural que quieran prosperar para satisfacer todas sus inmediatas necesidades? No sólo el dictamen de la Comisión ha velado cuidadosamente en este sentido, en procurar que la vida municipal no sufra resentimiento alguno, y antes sí prosperidad, con la disminución de ninguno de sus tributos que fueran verdaderamente apreciables y proporcionaran elementos de robustez para la vida municipal, sino que además no hay ningún presupuesto, repito, en que se haya cuidado más de que esa vida local tenga, como es indispensable, para que sea verdaderamente fructífera, sus necesarios y naturales desarrollos.

Pues, secundando en esto la Comisión, no sólo la tendencia del Sr. Ministro de Ultramar, sino la del Gobierno que se sienta en este banco, nosotros hemos consignado aquí la posibilidad de utilizar un gran recurso, que el Gobierno, al verificar el arreglo comercial con los Estados Unidos, cuidadoso y solícito por esa vida municipal, por esa vida local, que es la que importa desarrollar, dejó reservado á los Municipios de Cuba, es á saber; lo referente á la tributación de las especies mismas, que entraban en el convenio ó arreglo comercial con los Estados Unidos. De manera que no es una cosa de accidente, de momento, no es ni siquiera inspiración de un Ministro, no es la opinión de una Comisión de la Cámara, no; es la manifestación del sentido general del Gobierno conservador, de ese Gobierno que señalaba el Sr. Labra como impotente para prestar solícito y oportuno cuidado á las cosas de Ultramar, y que, sin embargo, al hacer ese arreglo comercial con los Estados Unidos, para satisfacer una necesidad imperiosa, de la que parecía depender hasta la existencia misma de Cuba, en cuanto podía depender de ello su principal riqueza, ha mantenido no obstante para la vida local el derecho de imponer tantos cuantos arbitrios fuesen necesarios, para que esa vida local no fuese en forma alguna comprometida.

Dejemos, pues, las cosas en el lugar que les corresponde, no atribuyendo, porque no podemos atribuirle, pensamiento ninguno de una concentración total de la vida de las provincias de Ultramar en la Metrópoli, en cuanto á su dirección se refiere, sino manteniendo lo que es verdad: que á la vida local, representada por la vida municipal, queremos darle allí vida robusta y vida general, en cuanto se compenetra con la totalidad de la Nación, en cuanto se refiere al poder político, en cuanto importa para el concepto de esta unidad general, sin lo cual esa unidad apenas se comprende, y estará constantemente comprometida en ese otro pensamiento que expuse al principio de mis pobres palabras, en lo que toca y se refiere á la elevación de todas y cada una de las partes de la Nación, para que la Nación sea grande y poderosa.

Pero el Sr. Labra, siempre en estos conceptos, que yo tengo que combatir, acusaba como de algo de contradicción sobre el tiempo que dejábamos para esta ó aquella preparación antes de entregar ciertos servicios á las Diputaciones provinciales, haciéndolo depender, nótelo bien S. S., de condiciones como las que antes he señaladado, y que la perspicacia de su señoría no ha querido considerar; acusaba de contradicción, porque desde luego se entregase la enseñanza, en cuanto á los Institutos se refiere, no toda la enseñanza secundaria, puesto que la profesional queda completamente reservada, se entregase, digo, los Institutos de segunda enseñanza á las Diputaciones provinciales.

El Sr. Labra, á este propósito, nos manifestaba su sorpresa de que esto hubiera podido suceder al tiempo mismo que la tendencia general en las escuelas democráticas, á que pertenece S. S., y en todas las escuelas avanzadas, es la de un movimiento de retroceso en lo que á esto se refiere.

Sin duda alguna por estos errores, que aun entre los sabios se producen, habíase llegado á considerar que la cultura intelectual, que la vida espiritual del hombre interesaba menos al Estado que otra porción de causas, que se refieren á la vida puramente material. Que el hombre fuera robusto para prestar ciertos servicios, parecía que interesaba directamente al Estado, y en manos de éste se quedaba para poder cuidar del vigor, de la virilidad y de la destreza de la raza; pero, cuando se trataba de la vida espiritual, de la vida intelectual, de las aptitudes del hombre como sér moral, esto se dejaba al Ayuntamiento y á la Provincia; y se dividía en clases la enseñanza; y había la primaria, que quedaba en la localidad, voluntaria ú obligatoria; á veces se dejaba á la absoluta soberanía del padre de familia; y la segunda enseñanza, puesto que correspondía á una organización superior, se dejaba á la Provincia; y luego la Universidad, la profesional, se dejaba al Estado; pero los hombres que dirigen el movimiento intelectual en el mundo, cayeron en la cuenta de que interesaba más al Estado que el hombre fuese instruído según la enseñanza primaria, que no que fuera sabio según la enseñanza universitaria; y por esto ahora se considera la primaria como fundamental y necesaria del Estado; y de ahí viene, sin duda alguna, ese movimiento de concentración indicado por el Sr. Labra.

Pero ese movimiento de concentración no necesita que sea precisa y necesariamente para que el servicio de la enseñanza se haga forzosamente y de una manera directa siempre por el Estado, no; lo que se requiere es que haya garantías suficientes de que esa enseñanza será eficaz, será extendida, será realizada de tal suerte, que la impulsión del Estado no se pierda en las ruedas inferiores, y la Nación, por esta debilidad de la impulsión central, no llegue á convertirse en una reunión de ignorantes, de séres débiles bajo el punto de vista intelectual, comprometiendo la suerte de la civilización y el organismo mismo de los Poderes públicos, influído cada vez más en sentido popular.

Esto es lo que significa la reivindicación de las funciones del Estado, por lo que á la enseñanza se refiere; pero en cuanto á la aplicación, esa varía según los tiempos y los casos, y en el actual no se puede prescindir de las Diputaciones provinciales mientras subsistan, ni menos de los Ayuntamientos; porque no creo yo que el Sr. Labra llegue á tener como concepto de este interés del Estado por la enseñanza aquello que no sé si Simón decía, hablando de la enseñanza general en Francia, para poner precisamente en ridículo lo que tocaba á la extremada centralización de la instrucción pública, cuando manifestaba, sacando el reloj del bolsillo, que á aquella hora estarían entrando todos los alumnos de las escuelas francesas, y como en correcta formación, en la clase, y que á tal otra estarían los profesores de ciertas asignaturas explicando una lección de un programa determinado y fijo.

No; S. S. sabe que lo que interesa es que estos organismos, en sus funciones, tengan un carácter local, y que lo único que no cabe es el servilismo en materia de enseñanza. Por esto, entendiendo la Comisión que no se trata de abandonar los Institutos, sino de que se sostengan dentro de un régimen determinado, ha puesto en la ley ese artículo que á las Diputaciones se refiere, concediéndoles recursos y haciendo su sostensmiento obligatorio para esas Corporaciones, las cuales podrán atenderles con esos recursos y con otros que se aumentan; y por último, cuando haya una Hacienda municipal robusta y bien dotada, entonces tendrán el contingente provincial. Así que, lo que el Sr. Labra interesaba en punto á que fuera efectiva la inspección de los Institutos y á que no quedara abandonada la enseñanza á los organismos municipales y provinciales, todo eso se mantiene, poniendo, al lado de la vigilancia, del estímulo de los padres y de las familias, la inspección del Estado y los recursos necesarios para que las Diputaciones puedan atender al sostenimiento de los Institutos.

Ya fuera de estas autorizaciones, que se refieren á los servicios de la vida provincial y municipal, y viniendo á lo que atañía directamente á las facultades que por algunas de las autorizaciones se conceden al Sr. Ministro de Ultramar, nos hablaba el señor Labra de una autorización que le parecía que no tenía ejemplo y que no tenía relación con ninguna facultad de las que en un país pueden tener los Gobiernos constitucionales, en cuanto al manejo de los fondos públicos se refiere. Es á saber: la autorización de utilizar los sobrantes del empréstito de 34 millones de pesos verificado en 1890, y que, no ya improductivos, sino gravando con intereses el Tesoro de la isla de Cuba, se encuentran, por dificultades de los tiempos, detenidos en la cuenta corriente del Banco de España.

Confieso que, aun cuando soy muy partidario de que la Administración en general, no ya los Sres. Ministros, en lo relativo al manejo de los fondos públicos, esté sujeta á reglas perfectamente establecidas, no he podido darme razón cumplida de las impugnaciones que en lo tocante á esta autorización, si así quiere llamarse, han brotado de unos y otros lados; porque, en rigor, yo había visto en presupuestos anteriores y en disposiciones de contabilidad por nadie contradichas, algunos preceptos, algunas autorizaciones, que podrían hacer de todo punto innecesaria aquélla de que ahora se trata, que es, en general, para que el Ministro de Ultramar pueda verificar operaciones de Tesorería según lo crea conveniente; y, en realidad, disponer la traslación de fondos de uno á otro punto, en unas ó en otras condiciones, es una operación de Tesorería. Pero aquí no se trata absolutamente de nada de aquello que puede ser peligrosísimo, que es la inversión de fondos públicos, de suerte que puedan venir á gravar los intereses generales del Estado, sino que envuelve como condición precisa y necesaria que se ha de obtener un rendimiento de ellos, cuando estén así, por el momento, estériles é improductivos, equivalente al servicio de esos mismos fondos, según el empréstito por el que se han obtenido.

Decía á este propósito el Sr. Labra, como algún otro señor Diputado que le precedió en esta observación: «¡qué peligros no han de venir del ejercicio de esta autorización! ¿Cómo se concibe el ejercicio de esa autorización? ¿Cómo es posible, sin que se arriesgue algo ó mucho, que haya manera de que esa autorización se lleve á la práctica?» No he penetrado en el pensamiento del Sr. Ministro de Ultramar, no sé lo que ha de hacer; de manera que mis palabras no le comprometerán en poco ni en mucho. Yo no he tenido que examinar esa autorización sino desde el punto de vista de la utilidad para el Tesoro de la isla de Cuba de librarse de una cantidad crecidísima que está pagando por fondos para el mismo Tesoro de la isla de Cuba, totalmente improductivos, y de si la operación podría ó no verificarse de suerte que no resultara inútil ó perjudicial la misma autorización. Yo desde el primer momento tuve que enlazarla con lo que en todos los presupuestos, tanto en los de Cuba como en los de la Península, viene consignándose para los efectos de la deuda flotante.

Pues, ¿no tenemos, de común acuerdo, consignada una autorización para que el Gobierno pueda levantar deuda flotante dentro de cada ejercicio por valor de la cuarta parte del presupuesto, ó sea, tratándose del actual presupuesto, de unos 6 millones de pesos próximamente? ¿Qué inconveniente puede haber en que en vez de tomar dinero en concepto de deuda flotante al 6, al 7, al 8 por 100, según las circunstancias, se utilicen en la parte correspondiente esos mismos fondos que están depositados, en espera de que se pueda realizar el fin de su aplicación, y que mientras están en depósito gravan al mismo Tesoro de la isla con los intereses que hay que entregar al Banco? Pues dentro de esa autorización general para contraer deuda flotante, podrían desde luego utilizarse esos fondos hasta una cantidad de 6 millones; es decir, casi la mitad de la suma total depositada.

Pero además, y repito que lo que yo digo á nadie compromete, porque lo que voy á decir, como lo que he dicho, no es más que un pensamiento mío de examen: todas las operaciones que se han hecho para levantar dinero en Cuba, la creación de los billetes de 1886, lo mismo que la de los de 1890, tratándose, como en todas ellas se trata, de deudas amortizables, todas esas operaciones llevan consigo la autorización al Gobierno para anticipar, aunque no para retardar, la amortización; por consecuencia, si el Gobierno llegara á convencerse de que las circunstancias se complicaban en términos que la conversión, ó sea la operación á la cual están destinados esos fondos, tenía que aplazarse por un tiempo indeterminado, ¿qué dificultad, qué perjuicio para el interés público, qué daño para el Erario habría en que anticipando una parte de esa amortización se recogiesen tantos valores de deuda amortizable cuantos consintiera la cuantía de esos fondos? ¿No habría la doble ventaja de economizar el importe de los intereses correspondientes á esos fondos en depósito, más la economía de los intereses que una parte de la deuda dejase de devengar por haber sido amortizada?

De todas maneras, nos encontramos con que las condiciones del momento, la disposición del mercado, las dificultades que en todas partes se han presentado, han impedido hacer la segunda parte de la operación, que cuando se lanzaron esos 34 millones de pesos á la plaza parecía fácil y corriente; y esta paralización de los fondos representa para el Tesoro de Cuba una pérdida de importancia, por cuyo motivo no puede el Ministro de Ultramar permanecer impasible, dejando que las circunstancias nos dominen; al contrario, el Gobierno está obligado á hacer, y en más alto grado, lo que haría, tratándose de sus intereses particulares, cualquier hombre previsor: no dejarse dominar de las circunstancias, sino dominarlas, y aun aprovecharse de ellas, para que unos fondos entregados á su gestión no sufran tan grave perjuicio como hoy están experimentando.

El Sr. Labra, siguiendo su pensamiento de desarrollar, con ocasión del presupuesto actual, todos aquellos puntos de vista que á S. S. le parecen convenientes para la gobernación y administración de la isla de Cuba, no se ha limitado á lo que al presupuesto mismo se refiere; sino que, sin apartarse en esta parte de su discurso del aspecto financiero y económico de los problemas que á la isla de Cuba afectan, tocaba, de una parte, el asunto referente al nuevo impuesto, y á la necesidad de atender al déficit visible que había de dejar el arreglo comercial hecho con los Estados Unidos en nuestra principal renta de la isla de Cuba, en la renta de Aduanas; y de otra, á lo que al régimen comercial de aquellas provincias, respecto de la Metrópoli y viceversa, podía y debía afectar.

Decía el Sr. Labra á este propósito, en lo que toca á la primera parte, que, reconociendo como él reconoce, que la isla de Cuba está en vías de reconstitución de su riqueza, no entendía prudente, por un lado, el que se atacara á parte de esa riqueza con impuestos que pudieran agobiarla; y por otro lado decía que le hubiera parecido mejor que se hubiese dejado á la misma isla de Cuba, á ejemplo de Inglaterra en sus Antillas, en libertad de buscar aquellos impuestos con los que ese déficit, que es preciso enjugar, pudiera cubrirse del modo más conveniente.

Yo celebro mucho que el Sr. Labra, con la sinceridad con que siempre discute, haya reconocido

los visibles y manifiestos adelantos que, en cuanto á la reconstrucción de la riqueza cubana, se han venido produciendo de algunos años á esta parte. Todos recordamos aquellos tiempos angustiosos que produjeron la ley de autorizaciones de 1884, en que parecía que el porvenir de la isla de Cuba, por lo que á la parte económica se refiere, estaba de todo punto comprometido; y los que recordamos aquellos tiempos, y los comparamos con los actuales, no podemos menos de estimar los grandísimos progresos que se han conseguido, y la obra de bienestar, y conjuntamente con el bienestar, de seguridad, que para la isla de Cuba se ha realizado desde hace algún tiempo.

Tiene razón en este punto el Sr. Labra; cualesquiera que sean las quejas que se exhalen, que siempre es penoso todo sacrificio, aun en medio del mayor bienestar y de la mayor cultura, cualesquiera que sean las quejas que se exhalen, si nosotros examinamos la obra realizada por todos los partidos de gobierno de la Nación, en lo que toca á aquellas provincias, nos asombrará, y asombrará al mundo, la reconstitución política y económica que en aquellas provincias se ha verificado, en el poco tiempo trascurrido desde que aquel país se vió libre del azote de la guerra y recibió el beneficio de la desaparición de la esclavitud.

No hay que hablar de los estragos de la guerra; no hay que hablar de la inseguridad que eso produce; no hay que hablar del alejamiento de los capitales y de las inteligencias, que por efecto de aquellas excisiones de familia se produjeron; no hay tampoco que hacer mérito de la desaparición, como elemento de riqueza y de producción, que significa el que los brazos útiles para la agricultura y la organización del trabajo, que, aun cuando en un estado desgraciado, pero en un estado real, se simbolizaban en la esclavitud, hayan desaparecido en un momento determinado de la isla de Cuba. Figurémonos, señores Diputados, lo que para cualquiera Nación colonial, ó no colonial, representaría la desaparición de esos capitales en un momento dado, la desaparición de todos los instrumentos de trabajo, la desaparición de toda su base de producción y de comercio; y seguramente que una Nación, que un país cualquiera, privado de todos esos medios y recursos, sería casi imposible que pudiera levantarse, no ya en algunos años, sino en algunos siglos, de semejante postración.

Pues Cuba, bajo el amparo de las leyes españolas, bajo el amparo de esas leyes, que por algunos se presentan como contrarias, no ya á su prosperidad, sino á su misma vida, bajo el amparo, la tutela y el cuidado de esos Gobiernos ha reconstituído sus medios de trabajo. Aquellas zafras que se verificaban en tiempos de la guerra, de tal modo abundantes que sostenían esos mismos gastos de la guerra, y de las que se decía que una sola representaba en lo económico la compensación ventajosa de los gastos de aquella tristísima situación; aquellas zafras arrancadas á la tierra por el trabajo esclavo, han podido ser emuladas y superadas hoy con el trabajo libre y con los medios de los grandes trabajadores cubanos. La población cubana, los propietarios cubanos han podido levantar la producción por sus esfuerzos, ayudados, vigorizados por las leyes que nosotros les hemos dado desde aquí. Cuando hemos visto comprometido de alguna manera el desarrollo de ese bienestar, hemos acudido á ello, como ahora recientemente lo hemos verificado, y supuesto que el mercado de los Estados Unidos era completamente necesario para que esos vigorosos y beneméritos esfuerzos que allí se verificaban pudieran producir sus resultados á costa de cualquier sacrificio, de cualquier modo, sin pensar en el perjuicio que nos ocasionara, se lo hemos concedido. En esas circuntancias, cuando forzosamente para ello teníamos que atacar á la principal de nuestras rentas, cuando se produce un déficit enorme, ¿es posible que pueda discutirse, es posible que no pueda venirse á verificar el impuesto moderadísimo, no ya necesario para cubrir ese déficit y compensar esas diferencias, sino para poder satisfacer la parte mínima de esas mismas diferencias, confiando las otras al sacrificio del presupuesto general del Estado, por medio de vigorosas economías, que superan tres veces á lo que representa el nuevo impuesto que es necesario establecer? Yo invito al Sr. Labra, como invito á todos los Sres. Diputados, al examen de este punto de vista de la cuestión.

Nosotros teníamos un déficit de 4 $^1/_2$ millones de pesos por lo menos, producido en interés de la vida de Cuba, para que los productos y las mercancías que allí se obtuviesen encontraran un mercado, cualquiera que fuese, y en lugar de haber buscado en los impuestos la compensación de todas esas diferencias, la hemos entregado, en su mayor parte, á la economía; hemos aliviado, por consiguiente, aquella situación tanto como fué posible aliviarla, y únicamente hemos entregado el 25 por 100 de esa diferencia á nuevos impuestos sobre productos que tienen su vida asegurada por efecto de esa misma causa, que lleva en sus entrañas el germen del déficit, y no hemos procedido, sin embargo, como el mismo Sr. Labra ha reconocido que había procedido Inglaterra, que era decir á aquellas propias colonias: buscad la compensación total del déficit que de esa manera se produce; sufrid las consecuencias del *bill* Mac-Kinley en toda su extensión; Inglaterra no tiene que ocuparse de los efectos que ese *bill* haya producido; las colonias lo soportarán con la diferencia del régimen aduanero, que es posible establecer, y procurarán llenar las lagunas de los impuestos con sus impuestos mismos, sin que, como ha hecho España, vengan á gravarse los productos de la Península, disminuyendo el impuesto arancelario por el trato favorecido que era natural que tuvieran las mercancías dentro del territorio nacional en beneficio de una parte de ese mismo territorio nacional para tenerlas como condición precisa de existencia, asegurando la salida de los productos, y al mismo tiempo que asegurando la salida de los productos, abaratando la vida con la admisión de derechos reducidos á las producciones de los Estados Unidos, para que de esa manera se consumieran en la isla de Cuba, y sin realizar más economía que la que se hubiera podido realizar poniendo las tarifas altas que, sin el arreglo comercial con los Estados Unidos, se hubieran podido imponer.

Bien es verdad que, al lado de esto, el Sr. Labra ha querido establecer algún parangón entre las relaciones que, mediante ese arreglo comercial, habrán de mantenerse entre los Estados Unidos, Cuba y Puerto Rico, y las relaciones, también comerciales, que hubieran de resultar por efecto del régimen allí establecido, entre la Metrópoli y aquellas

islas por el gravamen mayor ó menor sobre los productos que de ellas proceden. Pero, Sr. Labra, á mí me parece que esta es una cuestión completamente distinta de aquélla que puede producirse con ocasión del examen de los presupuestos de Cuba y Puerto Rico, en la cual no tiene nada absolutamente que ver, bajo el punto de vista fiscal, lo que ocurre, con lo que respecta al trato de los productos provenientes de aquellas provincias á su introducción en la Península. Esta es una cuestión sobre la que los individuos de la Comisión de presupuestos de la isla de Cuba, como tales miembros de la Comisión, no han necesitado preocuparse poco ni mucho; podrá tener unas ú otras opiniones cada uno de esos individuos; por consiguiente, hablando yo en nombre de la Comisión, debo penetrar con paso muy cauto en esta misma cuestión que ha provocado el Sr. Labra.

Bajo el punto de vista de la aspiración, me parece á mí, y esta es una opinión completamente personal mía, que en el trato comercial entre aquellas provincias y la Península, como entre la Península y aquellas provincias, como en todos los puntos de distintas demarcaciones del territorio nacional, creo yo, repito, como una opinión personal mía, que debe mantenerse la mayor libertad, la mayor facilidad, un trato, en lo posible, completamente igual; y que esto tiene un aspecto no solamente económico y financiero, sino un aspecto político de primer orden, que acaso acaso, cuando el problema se presente, pudiera y debiera dominar todos los demás aspectos de esa compleja y gravísima cuestión.

Hay circunstancias en las cuales las necesidades de la vida, las necesidades que se presentan en cada país, aun cuando ese país sea parte de un mismo territorio, exigen soluciones, exigen medidas, dentro siempre de un límite muy prudente, que no ataque fundamentalmente aquel otro principio que acabo de indicar, que lleva en sí algunas señales de diferencia.

Nosotros mismos, acabo de recordarlo ahora en interés del primer producto de la isla de Cuba, en interés de la salida del azúcar, contrariando el natural deseo de establecer esa relación perfecta y privilegiada entre la Península y la isla de Cuba para las importaciones de la Península, hemos tenido que hacer perder á las importaciones de la Península algunas de sus ventajas naturales, y que el mercado de los Estados Unidos domine en la isla de Cuba, en lugar de ser compartidas esas ventajas en la medida de lo posible con todos los demás mercados, y singularmente con el mercado nacional. Figurémonos, y no tenemos que figurárnoslo, sino que ocurre realmente en la actualidad, que por trasformación semejante á aquellas del *bill* Mac-Kinley, por trasformación del régimen aduanero y económico en Europa, que nos coloca en, lugar de una situación de tratados de cierta templanza, en otra situación de tarifas de defensa, hay artículos, hay parte de la riqueza dentro de nuestra Península, que está comprometida en forma semejante á los peligros y compromisos que tiene el azúcar en la isla de Cuba. ¿Es que, sin abandonar este principio que ha de dominar constantemente en todos nuestros deseos y en todas nuestras tendencias, no puede llegarse á una transacción? ¿No debemos pensar en la proporción y la medida en que también aquellos hermanos nuestros, á título de sacrificios impuestos por las circunstancias, vengan á contribuir al sostenimiento de otra parte importante de la riqueza nacional, como es riqueza nacional el azúcar de la isla de Cuba? Y nosotros todos, hablando este lenguaje de patriotismo, de mútuos sacrificios, de interés común, no tergiversemos la cuestión; planteémosla en su verdadero terreno: no exijamos más sacrificios que los verdaderamente necesarios; no borremos las notas dominantes de sentido fraternal en esas relaciones; pero, sin olvidarlas, contribuyamos todos á la prosperidad y al desarrollo de la riqueza nacional.

Vea, pues, el Sr. Labra cómo esta cuestión indicada por S. S., no puede ser, no debe ser materia de debate especial, de establecimiento de diferencias entre el criterio de S. S. y el criterio que pueda animar á los señores de la Comisión, y que singularmente puede animar al que ahora dirige modestamente la palabra al Congreso.

Pero en fin, después de esta cuestión...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Rodríguez San Pedro, han pasado las horas de Reglamento; y si S. S. piensa extenderse mucho, podría suspenderse la discusión.

El Sr. **RODRIGUEZ SAN PEDRO**: Aún tendría que pronunciar algunas palabras; por lo cual, si al Sr. Presidente le parece mejor, podría reservármela para mañana.

El Sr. **PRESIDENTE**: Perfectamente.

Se suspende esta discusión.»

Se leyeron por primera vez, y pasaron á la Comisión, las siguientes enmiendas:

Del Sr. Alvarez Prida al capítulo 1.°, art. 1.°, sección 2.ª del presupuesto de la isla de Cuba. (*Véase el* Apéndice 1.° *á este* Diario.)

Del Sr. Villanueva, á los expresados capítulo, artículo y sección. (*Véase el* Apendice 1.° *á éste* Diario.)

Del mismo Sr. Alvarez Prida al capítulo 4.°, artículo 2.° de la propia sección. (*Véase el* Apéndice 1.° *á este* Diario.)

Del mencionado Sr. Villanueva, al art. 10 del proyecto de ley del citado presupuesto. (*Véase el* Apéndice 1.° *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende la sesión.»

Eran las doce y diez minutos.

A las tres y diez minutos de la tarde continuó la sesión bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Alejandro Pidal y Mon.

Pasó á la Comisión de peticiones una exposición suscrita por varios vecinos de la villa de La Rinconada, provincia de Sevilla, solicitando que con motivo de perjuicios causados por la última inundación, se dicte una ley para que se les adjudique una dehesa boyal propia de aquel municipio, á fin de edificar en sus terrenos una nueva población.

Pasó á la Comisión general de presupuestos una exposición de D. Silvestre Iso, notario de Sos, pidiendo que no se apruebe el art. 6.° de la ley de presupuestos, por el que se impone un gravamen sobre los honorarios de los notarios.

Previa la venia del Sr. Presidente, el Sr. Ministro de Fomento subió á la tribuna y leyó un proyecto de ley facultando al Ayuntamiento de Barcelona para destinar á la edificación ó enajenar libremente los solares comprendidos dentro del perímetro cedido al propio Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto por el art. 1.° de la ley de 18 de Diciembre de 1869. (*Véase el* Apéndice 2.° *á este* Diario.)

El Sr. **SECRETARIO** (Bugallal): El proyecto leído por el Sr. Ministro de Fomento pasará á las Secciones para nombramiento de Comisión.

ORDEN DEL DIA

Recogida de billetes de guerra de la isla de Cuba.

Se leyeron por segunda vez el dictamen de la mayoría de la Comisión y el voto particular de los Sres. López Puigcerver, Alvarez Prida y García Gómez (D. Juan José), sobre el proyecto de ley, remitido por el Senado, autorizando al Ministro de Ultramar para canjear, recoger y amortizar los billetes de guerra de la isla de Cuba, menores de 5 pesos, continuando, en cuanto á los superiores, las operaciones preceptuadas en la ley de 15 de Julio de 1890 y Real decreto de 12 de Agosto de 1891. (*Véanse los* Apéndices 4.° *al* Diario *núm. 182, y 5.° al 183.*)

Abierta discusión sobre el voto particular, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Conde de la Corzana tiene la palabra en contra.

El Sr. Conde de la **CORZANA**: Señores Diputados, sólo por circunstancias bien ajenas á mi voluntad, por cumplir un deber, me veo obligado á molestar vuestra atención, aunque sea por breves momentos; porque mis compañeros de Comisión, creyendo que á la buena causa que defendemos en nada puede afectarle el abogado que la defienda, han tenido la bondad, que les agradezco infinito, de designarme para combatir el voto particular que acabáis de oir leer, firmado por mi distinguido amigo particular el Sr. López Puigcerver y por otros compañeros de Comisión.

Para cumplir este deber, tengo que reclamar, hoy más que nunca, toda vuestra inagotable benevolencia, de que me habéis dado varias pruebas, y que yo he agradecido infinito. Dudo, sin embargo, poder llenar mi cometido; pero en fin, confío en esa benevolencia vuestra, y, sobre todo, en que mi adversario sea indulgente conmigo.

Antes de entrar á combatir el voto particular del Sr. Puigcerver, deseo hacer dos manifestaciones, ó tocar dos puntos que creo pertinentes á la cuestión, el primero de los cuales es, en nombre de la Comisión, y como Diputado, dar las gracias al Sr. Ministro de Ultramar por la prueba de deferencia y de respeto que ha dado á las Cámaras trayendo, para que sea discutida y aprobada por el Senado y por el Congreso, esta mera aclaración de la ley de 1890, cuando el Sr. Ministro de Ultramar podía haberlo hecho sencillamente por medio de una Real orden, ó á lo más por medio de un Real decreto. Y aunque estas pruebas de deferencia por parte del Sr. Ministro de Ultramar no son nuevas en él, no por eso creo que estamos dispensados de mostrarle nuestra gratitud y de hacerlo constar así. La segunda manifestación que deseo hacer constar, es que el voto particular que se ha leído no representa absolutamente ideas ni dogmas del partido liberal, y mucho menos aspiraciones ni deseos ni legítimas esperanzas del mercado de Cuba. Que no representa ideal ninguno del partido liberal, no es difícil demostrarlo: basta comparar este voto particular con el que no hace mucho tiempo se discutió en la otra Cámara, y del que difiere por completo, y no puedo creer que en cuestión tan compleja como esta el partido liberal en tan poco tiempo tenga dos criterios distintos. Que no representa las aspiraciones ni los deseos ni las necesidades de la isla de Cuba, podría ser un poco más largo de demostrar, y no he de entrar en ello, puesto que prometo ser sumamente breve, leyendo los artículos de la prensa de la isla de Cuba y todos los telegramas que continuamente están recibiendo los Diputados y Senadores de Cuba, en los cuales se pide que se realice todo lo contrario de lo que en el voto particular se expone.

No he de leer de los telegramas más que el primero que llegó aquí el 4 de Mayo; es decir, ocho ó diez días después de firmado el voto particular, que creo se firmó el 23 de Abril. Decía el telegrama de la Junta de la isla de Cuba: «Por acuerdo de la directiva, recomiendo muy eficazmente, representantes en Cortes, procuren medios posibles para que billetes menores de 5 pesos sean recogidos inmediatamente.» (*El Sr. Alvarez Prida*: ¿Y lo otro? Porque me parece que mutila S. S. el telegrama.) «Por acuerdo de la directiva, recomiendo muy eficazmente, representantes en Cortes, procuren medios posibles para que billetes menores de 5 pesos sean recogidos inmediatamente á metálico.»

Sus señorías piden todo lo contrario en el voto particular. No voy á discutir lo que se pedía en el Senado, que es todavía más contrario á lo que piden SS. SS.; voy á discutir lo que piden SS. SS. en el voto particular, que en nada está de acuerdo con lo que se pide en la isla de Cuba. Lo primero que se reclama y se pide en la primera parte de ese telegrama, es la recogida de billetes menores de 5 pesos, y á eso se han opuesto el Sr. Puigcerver y sus amigos, diciendo en el preámbulo de su voto que no podían

tolerar que se hiciera semejante injusticia con billetes que tenían un mismo origen, y nada ha podido extrañarme más que ver al pie de ese voto particular la firma del Sr. Puigcerver, pues no puede menos de extrañarme que S. S. encuentre en 1892 injusto é ilegal lo que con tanto aplauso defendió y votó en otra ocasión. Me refiero á la ley de 5 de Agosto de 1886, debida á la iniciativa del Sr. Gamazo.

El Sr. Puigcerver era entonces individuo de aquel Gobierno, y seguramente que aquel Ministro de Ultramar no traería aquel proyecto á las Cortes sin someterle antes á la aprobación del Consejo de Ministros, y en aquella ley no se hacía una injusticia como el Sr. Puigcerver dice hoy. En aquella ley se hacía, ó una doble injusticia, ó dos injusticias, como S. S. quiera, pues no se establecía esa diferencia para los billetes menores de 5 pesos, sino que se hacía también para los de 10 pesos.

¿Qué ley, qué Real orden, qué Real decreto se ha dictado desde 1882, época en que se empezaron á ocupar los Gobiernos de este asunto, en que no se haya establecido esta diferencia á favor de los billetes menores de 5 pesos? Diferencia harto justificada, porque no puedo suponer que en Cuba se deterioren y haya que canjear y renovar los billetes... (*El Sr. Alvarez Prida*: Y eso ¿qué le importa al Estado?) ¿Y quién los paga? (*El Sr. Alvarez Prida*: El Banco español.) ¿A cuenta de quién? (*El Sr. Alvarez Prida*: A cuenta suya.) No siempre. (*El Sr. Alvarez Prida*: Siempre.) Yo digo que no. (*El Sr. Alvarez Prida*: Yo digo que sí. Entérese S. S. del contrato celebrado por el Banco con el Estado.)

Yo estoy dispuesto á discutir con S. S., pero en forma reglamentaria, y no estoy dispuesto á contestar á interrupciones porque tengo el propósito de no dar lugar por mi parte á que este debate se prolongue demasiado con alusiones personales.

Digo y repito que en todas las Reales órdenes y Reales decretos que se han dictado sobre este asunto, se ha establecido esta diferencia, diferencia que pudo notarse incluso en el voto particular que los amigos de SS. SS. defendieron en el Senado.

Pero el Sr. Puigcerver, puesto ya en la pendiente de las contradicciones, no se contenta con una sola; el Sr. Puigcerver viene á pedir hoy, por medio del voto particular, que la recogida de los billetes se haga por subasta, y dice con frases muy galanas y elocuentes, como todas las suyas, que este sistema dió un gran resultado y tuvo gran éxito en anteriores épocas. ¿En qué épocas? Porque en esa ley de 1886, S. S. y aquel Gobierno suprimieron las subastas, y en aquel preámbulo se decía que se suprimían las subastas por el mal resultado que habían dado, y eso que no llevaban establecidas más que breve tiempo, creo que desde el 5 de Junio de 1885. ¿Quitaron SS. SS. el sistema de subasta por conceptuarlo bueno? No puedo creerlo. Conozco al Sr. Puigcerver demasiado para saber que S. S. no hubiera sido capaz de suprimir un sistema que fuese beneficioso para los intereses del Estado.

Este ha sido el punto principal de la disidencia entre los individuos que nos sentamos en este banco y los firmantes del voto particular; disidencia que nosotros tanto lamentamos, y que hemos hecho todo lo posible por contrarrestarla.

El Sr. López Puigcerver y sus amigos creen que para contrarrestar el fraude, digo mal, el agio, es mucho más útil el sistema que ellos proponen que el nuestro; han creído SS. SS., pero no se han atrevido á decirlo, que por ese sistema el agio sea completamente imposible; porque en el preámbulo sólo se atreven á afirmar que el agio será difícil, y nosotros creemos que con nuestro sistema el agio es completamente imposible. Nosotros no tratamos aquí de poner á prueba la inteligencia de los agiotistas, inteligencia que se aguza mucho en esta clase de asuntos, y que seguramente llegaría á resolverse en favor de ellos al dar pruebas de que es muy grande y de procurarles gran lucro, cosa que seguramente lograrían de no combatirse ese agio y defraudación que S. S. y nosotros queremos evitar.

Su señoría propone decirles á los agiotistas el día, forma y manera en que se va á hacer la operación, ya sea por medio del canje, ya por la amortización; nosotros, por el contrario, pedimos para el Gobierno esa autorización que solicita, porque con ella se deja al agiotista en la oscuridad completa, porque ignora en absoluto la forma, modo y manera en que se va á hacer el canje.

Por consiguiente, no está en condiciones de prepararse para hacer acaparamientos, ignorando el día y el momento en que se va á hacer. Esta es la base fundamental de nuestra discusión.

Yo espero oir las razones del Sr. López Puigcerver, á las que contestaré con mucho gusto. Insistir más en este punto sería molestar demasiado á la Cámara, y sobre todo sería poner en tela de juicio su acrisolada inteligencia para comprender una cuestión tan clara y evidente como esta. Espero oir aquí las razones que no ha expuesto en el seno de la Comisión, y como no tenemos una opinión cerrada, si llegaran á convencernos seríamos los primeros en adherirnos á ellas.

Doy gracias á la Cámara por la benevolencia que me ha concedido, y tomo asiento, esperando no tener quizás que rectificar para no molestar más vuestra atención.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. López Puigcerver tiene la palabra.

El Sr. **LOPEZ PUIGCERVER**: Señores Diputados, la mayoría es prenda segura de que no se perderá la causa que defiende hoy mi querido amigo el Sr. Conde de la Corzana; pero si se perdiera, esté tranquilo S. S., no sería por falta de buena defensa; porque el hecho es, que sin divagaciones ha pronunciado S. S. una verdadera oración en defensa de la causa que hoy tiene á su cargo.

Empezó S. S. aplaudiendo la conducta del señor Ministro de Ultramar; yo siento no poder acompañar á S. S. por ese camino; y créame que lo digo con verdadera pena, porque la tengo siempre que en el Parlamento necesito hacer una protesta y dirigir censuras por no haberse cumplido la Constitución; porque no hay nada para mí tan grave como el prescindir de la Constitución los Gobiernos y no guardar sus preceptos; porque yo entiendo que la verdadera garantía de todos los derechos de los ciudadanos y de todas las instituciones políticas, más aún que en la letra de las leyes, está en el compromiso que tienen los Gobiernos en guardarlas; siempre que veo una infracción de ley, y más aún que de ley, de la Constitución, lo lamento profundamente; y hoy tengo que empezar por protestar con toda la energía posible contra la conducta del Sr. Ministro de Ultramar.

El art. 42 de la Constitución vigente establece que de toda ley de contribuciones ó de crédito público se dará cuenta primeramente al Congreso. Estamos discutiendo una ley de crédito público; el objeto de esta ley es recoger por cuenta del Estado los billetes que están en circulación en la isla de Cuba y que representan el crédito del Estado; y el Gobierno de S. M., olvidando por completo (sólo á un olvido puede atribuirse) el precepto constitucional, la ha llevado al otro Cuerpo; allí se ha discutido, y aquí nos hemos encontrado con un proyecto de ley que creemos que inconstitucionalmente se presentó en el Senado, y con un dictamen dado, que nos obligaba á darlo también por nuestra parte, no sólo por tratarse de un asunto importantísimo para el Poder ejecutivo, sino por la consideración debida al Senado que nos precisa resolver, sobre todo, lo que remite aquel Cuerpo Colegislador. Así lo hemos hecho; hemos dado dictamen sin decir una palabra sobre la forma de su presentación; pero al venir á la discusión aquí, como en la otra Cámara, esta minoría tiene que protestar contra el hecho, siquiera para que no sirva de precedente nuestro silencio; y con esto creo interpretar no sólo la opinión de la minoría liberal, sino de las demás minorías del Congreso (***El Sr. Pedregal pide la palabra***), tratándose de un defecto cuyo alcance y sentido no voy á discutir porque no estamos ahora en el terreno constituyente.

Se trata de saber si se ha cumplido ó no un precepto de tal índole, que no creo haya Constitución en Europa en donde exista el régimen de las dos Cámaras, que no determine la prelación de la de los Diputados para discutir las cuestiones de Hacienda; en España hemos tenido siempre este precepto, así en la Constitución de 1837, como en la de 1845, como en la de 1856, en la de 1869 y en la que hoy nos rige; y no como uno de esos artículos que por tradición ó costumbre se haya podido dejar pasar sin discusión, sino como artículo discutido después de maduro examen, cada vez que se ha redactado una nueva Constitución. La prueba de esto es que ha tenido distinta redacción, según han sido conservadores ó liberales las mayorías de las Cámaras que han votado el artículo á que me refiero. En la de 1837 vemos que no solamente existe la preferencia de la Cámara de los Diputados para discutir previamente las cuestiones de Hacienda y de crédito público, sino que se añade que si hubiera divergencia entre el Senado y el Congreso y no se llegara á un acuerdo, se someterá á la Corona la decisión del Congreso. Este precepto se modifica en la Constitución de 1845 dejando la preferencia del Congreso para la discusión, pero sin decir nada de la resolución. Viene la de 1856 y restablece el principio mismo de la de 1837. Luego la de 1869, no sólo le restableció, sino que lo amplió á las fuerzas militares; y por último, la de 1876, inspirada en las ideas del partido conservador, volvió á señalar la preferencia de la Cámara de los Diputados en las cuestiones de crédito público y de Hacienda, sin hablar de la prelación en la resolución.

De modo que todas las Constituciones de España, redactadas por hombres de todos los partidos, lo mismo conservadores que liberales, han estado siempre conformes en que es ese un privilegio que tiene el Congreso.

Yo no discuto las razones, porque esto nos llevaría muy lejos, y no hay siquiera necesidad de discutirlas; basta hacer constar que es un principio admitido por todos los partidos el de dar prelación al Congreso en la discusión de los asuntos que afectan al crédito público. Por no haberlo hecho así el Gobierno de S. M., protestó á nombre de la minoría liberal en la otra Cámara un ilustre jurisconsulto en brillante discurso, cuya elocuencia y fuerza de argumentación yo no podría igualar.

¿Se puede dudar acaso que se trata de una cuestión de crédito público? Pues qué, los billetes de cuya recogida se trata ¿no fueron emitidos por el Banco Español de la Habana por cuenta del Estado? ¿No son una especie de títulos de deuda pública? ¿No son valores que afectan muy directamente al crédito público? ¿Será necesario que se trate exclusivamente de títulos de la deuda que devenguen determinado interés y que sean amortizables, para que se entienda que se trata de algo que afecta al crédito público? ¿No son billetes que se emitieron por cuenta del Estado, que tiene que pagarlos? ¿No circulan con la garantía del Estado? ¿No son documentos al portador? Pues indudablemente se trata de algo que afecta al crédito de la Nación; y en este concepto, el Gobierno estaba obligado á someter ese asunto á la deliberación del Congreso antes que á la del Senado.

El Sr. Conde de la Corzana dice que no se trata más que de una aclaración; aunque así fuera, la aclaración versa sobre cuestiones de crédito público, y aquí debió traerse el asunto para cumplir la Constitución. Pero es algo más que una aclaración; porque las disposiciones vigentes, como luego veremos, no establecían el privilegio que se ha venido á crear por medio de decretos, dictados, á mi juicio, fuera de la ley y sin atribuciones en el Gobierno para hacer tal cosa.

Se ha creado, en efecto, un privilegio en favor de los billetes de determinada serie, lo cual favorece á unos billetes y perjudica á los demás, afectando, por consiguiente, á todos ellos. De suerte que no es sólo una aclaración, sino una modificación importante de las disposiciones vigentes, entendiendo por tales las leyes sancionadas, no los decretos del Ministerio de Ultramar.

No quiero insistir más en este punto. Creo indudable que se trata de cuestiones de crédito público, y que se ha infringido la Constitución; y contra esa infracción formulo la protesta más terminante; porque la minoría en cuyo nombre hablo no puede dejar pasar esta cuestión en silencio, para que acaso mañana se invocara como precedente. Si el Gobierno, auxiliado por la mayoría de la Cámara, que para ello quizás tenga que obedecer á razones de carácter político, cree conveniente hacerlo así, conste nuestra protesta, y no se invoque nunca como precedente que esto se hizo con el asentimiento ó con el silencio de las oposiciones.

Y vamos ya, porque me propongo ser muy breve en la defensa del voto particular, á la cuestión de fondo.

Decía muy bien el Sr. Conde de la Corzana. Este voto particular no es el ideal del partido á que sus firmantes pertenecen. No lo es, en efecto; porque el partido liberal no ha considerado esta cuestión como cuestión de escuela, como cuestión de partido; los que perteneciendo al partido liberal formábamos parte de la Comisión, hemos creído que hay aquí un p

blema económico que se relaciona con la circulación metálica y fiduciaria de la isla de Cuba y afecta tanto al interés de aquel Tesoro, que no es posible estudiarlo y resolverlo con el mero interés de partido. Por eso, y ya lo decimos en el preámbulo del voto particular, no hemos consignado un dogma ó un principio de partido, sino un criterio de transacción.

El voto particular que la minoría liberal presentó en el Senado nos parece bién; el que ahora se somete á la deliberación del Congreso representa únicamente, y por eso no debe extrañarse el Sr. Conde de la Corzana de que aquí no aparezca nuestro ideal, el deseo de buscar una transacción patriótica y el interés de buscar una solución práctica para esta cuestión, que es de tanta trascendencia para la isla de Cuba.

Yo declaro (y esto no es un secreto, todo el mundo lo sabe y lo conoce hoy) que los individuos que hemos firmado el voto particular hemos deseado, y creo que el mismo espíritu animaba al Sr. Ministro de Ultramar y á los individuos de la mayoría, llegar á una solución que pudiese llevar las firmas de los siete individuos al pie del proyecto de ley que se presentase. Declaro asimismo que no hemos encontrado gran intransigencia por parte del Sr. Ministro de Ultramar; por el contrario, el Sr. Ministro se presentó dispuesto á reformar su proyecto de ley si llegábamos todos á un acuerdo; pero hubo un momento en que S. S. no quiso aceptar modificación alguna en un punto que nosotros considerábamos esencial, y no pudimos llegar al deseado acuerdo. Nosotros lo hemos lamentado, porque no queríamos traer aquí, con este motivo, ninguna cuestión política ni de partido, como ya he dicho antes, sino que queríamos traer aquello que considerábamos más conveniente para los intereses de la isla de Cuba.

Cree S. S. que no es la aspiración de la isla de Cuba lo que representa el voto particular. Creo que S. S. está equivocado. Se refiere S. S. á telegramas puestos después de presentado en el Congreso el voto particular. Yo podría citar á S. S. también algunos periódicos recibidos con posterioridad á esos telegramas, y en los cuales se explica el misterio de esos telegramas.

Yo no sé si son exactas las noticias que esos periódicos indican; y no quisiera prejuzgar esta cuestión; pero de esas noticias se deduce que la opinión de la isla de Cuba no es la que S. S. cree, que está dividida y que hay quien es partidario de que la amortización se haga por subasta, y sin distinción entre billetes fraccionarios (llamemos así á los menores de 5 pesos) y billetes no fraccionarios. Estas son las condiciones en que yo creo que la opinión general en Cuba exige que se resuelva esta cuestión en conformidad con lo que nuestro voto particular propone. Es cierto que hubo después telegramas que indicaban lo que S. S. ha expuesto; pero, á mi juicio, no se reflejaba en ellos un sentimiento unánime de la isla de Cuba.

Esto, claro está, yo lo digo sólo por lo que he podido apreciar con la lectura de dichos periódicos, no porque tenga otros datos, ni haya recibido directamente las impresiones de aquel país.

En los momentos en que la guerra, que tanto lamentamos todos, de la isla de Cuba, exigía grandes gastos y el Tesoro de Ultramar no podía atender á ellos y el Tesoro de la Península tampoco podía facilitarlos, hubo que acudir al crédito, como sucede siempre en estos casos; y la forma en que se empleó allí el crédito fué la emisión de estos billetes. Reuniéronse varios hacendados; se comprometieron á aceptar estos billetes en sus transacciones, y se hizo la primera emisión, me parece que en Febrero de 1869, por valor de 8 millones de pesos, que después, continuando la penuria y las exigencias de gastos, se fueron aumentando hasta setenta y tantos millones de pesos, que han sido los emitidos.

Yo no he de hacer la historia de este asunto. Tiene razón el Sr. Conde de la Corzana: ha habido, en distintas épocas, diferentes sistemas para la recogida y amortización de estos billetes. No voy á hacer la exposición de todos estos hechos, porque creo que todos los conocéis y porque su relato detallado me parece que ha de ser completamente inútil para el debate en estos momentos; pero es el caso que la situación en el año 1890 á 91 era ésta: en circulación, 36 millones de pesos próximamente; la exigencia constante de la isla de Cuba de que se recogieran esos billetes en circulación, y el hecho de que estos billetes en circulación pasaban hacía cinco ó seis años con una cotización que no subía del 41 ó 42, que eran los tipos máximos por que se negociaban estos valores en la plaza.

El Gobierno quiso dar entonces completa solución. Lo primero era arbitrar fondos; lo segundo establecer la forma para recoger los billetes. Arbitró fondos por medio de la conversión, y estableció, después de indicar que la conversión sería más extensa de aquello que era preciso, y que daría margen bastante para la recogida de los billetes; estableció, digo, después de facilitar los fondos ó de decir cómo se habían de adquirir, el sistema de amortización, y previno que en el plazo de cinco años serían canjeados todos estos billetes y amortizados después.

Esta era la situación que se encontró el partido conservador cuando llegó al poder. Si hubiera cumplido aquella ley, hoy el problema estaría, si no resuelto, por lo menos en vías de resolución, y habría una normalidad en esta cuestión. Pero el entonces Ministro de Ultramar creyó encontrar una dificultad insuperable en el número de billetes fraccionarios que existían. He dicho que eran 36 millones de pesos; 28 millones de pesos estaban representados por un millón ó millón y medio de billetes mayores de 5 pesos, y 8 millones de pesos estaban representados por 37 millones de láminas ó de billetes. Aquí encontró una dificultad grande el entonces Ministro de Ultramar, que reconoció en el proyecto de ley de presupuestos la ventaja del canje para que pudiera llegarse á conocer el número de billetes emitidos y existentes. La dificultad de emitir 18 millones de títulos ó de láminas para recoger al 50 por 100 los billetes fraccionarios (y ya he dicho que llamo fraccionarios á los menores de 5 pesos), detuvo al entonces Ministro de Ultramar, y fué causa de que en el proyecto de ley de presupuestos dedicase un artículo á esta cuestión, el art. 22, en el cual se limitaba á suprimir el canje, dejando la amortización por el mismo tiempo, sin hacer diferencia entre unos y otros billetes, y sin alterar más que aquello que había sido la dificultad que había encontrado, y decía: en vez de canjearse, se cambiarán por metálico. Añadía también que se podrían aceptar en pago de las contribuciones, excepto la de Aduanas, después que hubieran sido confrontados.

Esta ley no llegó á discutirse, y al poco tiempo el Ministro de Ultramar dió un decreto, que yo no califico porque tendría que emplear palabras muy duras para calificarlo. Fué un decreto completamente ilegal, y un decreto en el cual, además de la ilegalidad que encerraba, había, yo me permitiré decir la franqueza, pero la frase más propia sería otra, de decir que no cumpliría la ley. Es admirable que un Ministro se permita decir en un preámbulo: cumpliré la ley en esto, y en esto otro no la cumpliré, y doy reglas distintas de las que en ella existen. En el decreto de 12 de Agosto de 1891, en el preámbulo, y después en el articulado, se comete una infracción terminante de la ley de presupuestos. No diga, no el actual Ministro de Ultramar (que entonces no ocupaba ese puesto, pero en fin, el partido conservador, la entidad Gobierno, que es la misma que era entonces), no diga el Gobierno que no tuvo tiempo para discutir aquellos presupuestos, y que por eso no reformó la ley de un modo legal; porque los Gobiernos, cuando tienen mayoría, son responsables de las resoluciones que se adoptan y de la marcha de las discusiones parlamentarias. Es sabido que á la prudencia de los Gobiernos corresponde señalar la época de la reunión de las Cámaras y la forma de presentación de los proyectos, y que los Gobiernos tienen influencia grande en la marcha de las discusiones parlamentarias.

De modo que, por regla general, cuando un proyecto no sale de una Cámara, es responsable de ello el Gobierno, mucho más cuando el Gobierno tiene, como el actual, una gran mayoría en ambas Cámaras y cuando las oposiciones no han dado lugar á que se pudiera sospechar que en esta materia (en ninguna, pero en ésta mucho menos) habrían de acudir al obstruccionismo. El Ministro de Ultramar debió haber presentado un proyecto de ley especial para ese objeto, si creía que era necesaria y urgente la reforma de la ley, si entendía que no podía cumplirse, que había imposibilidad material de llevar la reforma á la ley de presupuestos.

Con el convencimiento de que no se podía discutir aquel presupuesto, debía haber presentado un proyecto de ley especial, que la mayoría le hubiera aprobado y las oposiciones hubieran discutido sin obstruccionismo alguno, y la cuestión se hubiera resuelto. Esto era lo que procedía, y no presentar un proyecto de ley sabiendo que no se podía discutir, y dictar después un Real decreto modificando la ley en sentido distinto al que tenía el proyecto de reforma. El Gobierno estaba obligado á presentar un proyecto de ley especial, en primer lugar, por la prudencia, porque sabía que la ley de presupuestos no se podía discutir; y en segundo lugar, porque esto no es materia de la ley de presupuestos; por eso debía haberlo llevado á una disposición separada.

Pero en fin, no lo hizo, y dictó un decreto que era ilegal, y además tenía el gran inconveniente de producir los grandísimos daños que ha ocasionado á la isla de Cuba, y permitidme que diga esto escudándome con la autoridad del actual Sr. Ministro de Ultramar, porque S. S. recibió una triste herencia en estas cuestiones de Ultramar, y de tal manera pesaba sobre S. S., que, no obstante S. S., de dar muestras de gran compañerismo y de identificación con el Gobierno y defender á su antecesor, no pudo menos con sus actos y sus palabras de ser el que censurase con más dureza las disposiciones de su antecesor.

No voy á decir nada sobre la conversión, porque me propongo ceñirme al proyecto que se discute. ¿pero ha habido censura más dura de la conversión que aquellas palabras en que S. S. decía que veía con grandísimo dolor que se estaba consumiendo en intereses el capital, y que iba á resultar infructuoso el sacrificio de la Patria? Pues tampoco ha habido censura más fuerte que el decreto de Setiembre, que empezaba hablando de los efectos producidos por el de Agosto, y concluía por suspender éste. Es decir, que los hechos y las palabras de S. S. han sido la censura más grande que se ha dirigido á las disposiciones de su antecesor. Pero S. S. hizo bien en suspender la ilegalidad que se había cometido, y ha hecho mejor al proponer á las Cortes la reforma de la ley. Su señoría ha demostrado que el decreto de su antecesor no tenía urgencia, para evitar perjuicios, porque precisamente los que han sobrevenido han sido debidos al decreto de Agosto, y ha venido á demostrar también que era inútil aquella ilegalidad, y que era posible buscar la solución en una reforma de la ley. Aquí vienen las soluciones de S. S. y las del voto particular, á las cuales he de ceñirme sin divagar y sin tratar ninguna otra cuestión.

Su señoría propone, y acepta la mayoría de la Comisión, unas soluciones que se diferencian en tres puntos de las que propone el voto particular: primero, diferencia entre los billetes fraccionarios y los mayores de 5 pesos; segundo, tipo de la amortización ó de la recogida, porque no sabemos cómo se va á verificar esa operación; tercero, subasta, en vez de un sistema desconocido que S. S. calla y para el cual pide autorización. Estas son las diferencias entre el voto particular y el dictamen de la mayoría.

Señor Presidente, está próxima á terminar la hora señalada por el Congreso para entrar en la discusión de los presupuestos. A mí me es enteramente igual abreviar lo que tengo que decir para terminar hoy, que quedar en el uso de la palabra para mañana.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor López Puigcerver, falta todavía un cuarto de hora para poder entrar en la discusión de presupuestos. Su señoría es el único que puede apreciar si ese cuarto de hora es suficiente para que termine S. S. su discurso, ó si quiere quedar en el uso de la palabra para la sesión de mañana.

El Sr. **LOPEZ PUIGCERVER**: Entonces, procuraré concluir en ese cuarto de hora.

Es la primera de las tres diferencias que existen entre el voto particular y el dictamen de la mayoría de la Comisión, la que se determina por lo establecido en el dictamen entre los billetes menores y mayores de 5 pesos; diferencia injustificada, diferencia que no responde á razón alguna. Porque ¿dónde se ha visto que tratándose de títulos que tienen el mismo origen, que tienen la misma razón de ser, que se han adquirido del mismo modo, se establezca esta diferencia? A esto me dice el Sr. Conde de la Corzana que eso se ha establecido en otras épocas. ¿Quiere S. S. decir con esto que los Gobiernos liberales lo han establecido? ¿Es eso lo que S. S. quiere decir? Yo no voy á discutir lo anterior; me parece que S. S. no está en lo firme; mas sea como quiera, lo que sostengo es que estas son cuestiones de momento, cuestiones de oportunidad, y que en el momento ac-

tual no había razón alguna para establecer esa diferencia. Pudo haberla en otras ocasiones, pero hoy no la había; porque hoy venían estos billetes aceptándose en Cuba como un verdadero papel moneda, sin que el comercio estableciese distinciones entre unos y otros; sin que hubiera razón para que se pudiera dar la preferencia á unos ó á otros en su pago; pudo haberla, repito, en otras ocasiones; eso yo no lo discuto. ¿Qué quiere S. S.? ¿Quiere hallar en mí alguna contradicción con algunos actos realizados por algún Sr. Ministro de Ultramar? Yo creo que no existe: pero eso no sería bastante para que aquí no dijera mi opinión con toda lealtad y con toda claridad, porque se la debo á las Cortes y al país.

La ley de 1890, que es la que estamos discutiendo ahora, que es de donde arranca esta que S. S. quiere que sea una aclaración, y que en realidad viene á ser una alteración, había establecido un sistema por virtud del cual no había diferencia alguna; y todos los tenedores de esos billetes partían del supuesto de que no iba á haber diferencia entre unos y otros.

Antes se pudieron crear perfectamente, no lo niego; pero en la ley de 1890 no se establecía modificación alguna, ni era tampoco necesario que se estableciera para el cumplimiento de esa ley de 1890. ¿Qué sucedió con la ley de 1890, ó mejor dicho, qué sucedió con el decreto de Agosto de 1891, que estableció la diferencia entre los billetes mayores y menores de 5 pesos? Lo que era lógico: el acaparamiento de los billetes menores y la dificultad en las transacciones en aquel país, trayendo la necesidad de llevar cuanto antes plata para poder hacer que se regularizara un poco la circulación. Esto es lo que sucedió, y esto se hubiera podido evitar con mantener la ley de 1890.

No encuentro, pues, razón alguna para no haber cumplido estricta y fielmente en este punto la ley de 1890; y eso es lo que nosotros proponemos en el voto particular que se discute. ¿Cuál era la dificultad? La dificultad era el canje; pero en el proyecto de ley de presupuestos presentado por el partido conservador se resolvía la cuestión sin necesidad de hacer esta distinción entre billetes fraccionarios y no fraccionarios. Porque sucede aquí una cosa muy especial: cuando se presenta el proyecto de ley á las Cortes, cuando se puede discutir, cuando se puede hacer luz en este asunto, cuando pueden venir aquí todas las opiniones, entonces no se propone diferencia alguna; se dice: todos los billetes son iguales; vamos á resolver la cuestión para todos en la forma y manera que establece el art. 22 del proyecto de ley de presupuestos. Y cuando las Cortes no aprueban esto por falta de tiempo, según dice el Ministro, se dicta un decreto en el cual se separa por completo de lo que se había propuesto á las Cortes y se establece una diferencia injustificada. Es decir, cuando se había de discutir, eran todos iguales, y cuando la no discusión podía sorprender repentinamente en la *Gaceta* con un decreto que produjera los efectos que S. S. nos ha dicho en el preámbulo del suyo que produjo, entonces se establecía esa diferencia que venía á crear un privilegio en determinadas series y á alterar las condiciones del mercado. Así la imprevisión de aquel Gobierno vino á dar lugar al agio y á la especulación, que S. S. tuvo que cortar por su decreto de Diciembre del mismo año.

La segunda diferencia entre el dictamen y el voto particular se determina por el tipo del canje ó de la recogida. Sobre esto poco he de decir, porque son tan evidentes los perjuicios que al Estado se le causan con la determinación del dictamen, que no hay más que dar la cifra para que se comprenda. ¿Cuál es el valor que esos billetes han tenido en la isla de Cuba desde cinco años á esta parte? Pues ha sido ó ha oscilado entre 41 y 42; rara vez, creo que nunca, han pasado de este tipo. ¿Se van á amortizar ahora al 50? Pues vais á establecer un privilegio, vais á dar una bonificación á una serie determinada de billetes, abonándoles en metálico un valor y un precio excesivo. Si los billetes hoy en circulación son 34 millones de pesos y se amortizan por nuestro sistema al 40 ó al 41 por 100, y por vuestro sistema se amortizan al 50, habrá un 10 por 100 de diferencia sobre el valor nominal de esos billetes, y al fin de la operación resultará que habrá sufrido un quebranto el Estado de 3 millones y pico de pesos.

Es cierto que el Estado no los emitió por más valor, pero hoy no podemos tener en cuenta eso: han trascurrido muchos años, han pasado esos billetes por muchas manos; han venido á adquirir un precio en el mercado, y esto es lo que debe tener en cuenta el Gobierno; porque no se trata de valores en cuya ley de creación se estableciera una condición especial para retirarlos ó amortizarlos por sorteo, no; se trata de billetes ó de valores que han venido á aclimatarse con determinada cotización en la isla de Cuba, que se admiten hoy día por el valor que representa esa cotización, y no deben retirarse con perjuicio para el Tesoro.

Aun si se propusiera que se recogieran á la par estos billetes, claro está que sería oneroso para el Estado, pero se podría decir: el Gobierno responde de la deuda que reconoció; ha emitido el valor nominal de 100, y paga 100. Pero desde el momento que vosotros aceptáis arbitrariamente un tipo y reducís al 50 por 100 esos valores y no aceptáis lo que el Estado ha reconocido, ¿por qué no pagáis su verdadero precio? Decís que el 50 por 100 estaba consignado en la ley de presupuestos de 1890-91. Pero estaba consignado como máximum, como límite de que no podía pasar el Gobierno; pero dentro de ese límite podía el Gobierno establecer el tipo verdadero, que es el valor que tienen en la plaza.

Yo declaro, porque soy leal en la discusión, que sobre este punto el Sr. Ministro de Ultramar no tenía gran repugnancia á aceptar la transacción, y quizá hubiera sido este uno de los puntos en que hubiéramos llegado al acuerdo. Pero en fin, hoy lo que queda de ese proyecto resulta perjudicial para los intereses del Estado, porque se ha borrado que sea como máximum, como límite, y se ha establecido que sea necesariamente el 50, y este es un tipo excesivo. Yo, á pesar de ser individuo de oposición, quería dar autorización al Sr. Ministro de Ultramar, convencido de que S. S., cuidando de los intereses del Estado, procuraría no se amortizasen por más cantidad que aquella que obtenían en la cotización y fijando el tipo teniendo en cuenta el precio de esos valores; y sin embargo, la mayoría, que en esto es menos ministerial que yo, niega á S. S. esa autorización y le obliga á amortizar al 50 por 100.

El tercer punto, y voy á tratar de terminar, por

que el tiempo apremia y no quiero quedar en el uso de la palabra para mañana, el tercer punto es el de la subasta.

El sistema de subastas se ha empleado, á mi juicio, con buen resultado; también se estableció el de sorteos; uno ú otro podría emplearse.

¿Es que S. S. quiere que volvamos al sistema de sorteos? No me parece mal. En el Senado se sostuvo que se debía aplicar este sistema, y en el preámbulo de nuestro voto particular hemos declarado que aceptaríamos el sistema de sorteos y que aceptaríamos todo lo que resolviera la cuestión para que se hiciera la recogida dentro del plazo de los cinco años, sin establecer entre los billetes diferencias que podían dar lugar al agio.

Pero prescindiendo del sorteo, la subasta me parece que es la que más garantías ofrece para el Estado. Claro es que se podrá dar lugar á algún agio y á algunas confabulaciones que perjudiquen al Estado; pero eso es muy difícil en la ocasión presente: en primer lugar, porque siendo una gran cantidad de billetes los que hay en circulación, importando esos billetes 34 millones de pesos, es difícil que se confabulen todos los poseedores de esa gran suma; y en segundo lugar, porque habiendo de realizarse las subastas en un período de tres años y medio, y habiendo de ser mensuales, será menor el temor á las confabulaciones, porque el Ministro podrá destinar mayor ó menor suma durante ese período de tiempo.

Tampoco perjudica al Gobierno obligándole á amortizar una suma determinada en momentos dados, porque hay bastante elasticidad en el voto particular para que durante ese tiempo pueda aumentarse más ó menos la consignación según convenga.

Además hay otra razón para admitir las subastas, y es, que en el caso actual no hay el temor de que puedan perjudicar al Estado. Cuando se trata de adquirir por medio de subasta cosas cuya bondad y calidad pueda variar según varíe el precio, como sucede con todas las adquisiciones de material, puede no ser conveniente sacrificar la bondad al precio; pero cuando se trata de la adquisición de títulos de la deuda ó de la amortización de billetes, ¿qué dificultades puede haber en las subastas? No es posible, como ya he dicho, la confabulación, tratándose, como aquí se trata, de cantidad tan grande; además, la subasta es el sistema general empleado en España para esta clase de amortizaciones, cuando no depende del contrato celebrado por el Estado, es decir, cuando no se ha fijado en la ley que la amortización sea por sorteo. ¿Qué se hace cuando las leyes desamortizadoras exigen que se adquieran títulos al portador para convertirlos en inscripciones intrasferibles? Pues se adquieren por medio de subasta.

¿Qué inconveniente hay, pues, en aceptar este sistema para recoger los billetes en la isla de Cuba? Nosotros entendemos que esto sería lo mejor y lo que haría casi imposible el agio. Porque ahora resulta que con el proyecto, tal como lo presenta la mayoría de la Comisión, no sabemos qué es lo que se va á hacer, y las personas más perspicaces, las que tengan mejor cálculo, serán las que podrán obtener una ú otra ventaja según se dé una ú otra solución á este asunto.

Yo no he de preguntar al Sr. Ministro cuál es la solución que ha de dar; es más: si yo hubiera de dirigirle algún ruego, sería que no me lo dijera; porque dados los términos en que está redactado el proyecto, vale más que no se sepa la solución hasta el momento que S. S. la dé. A mi parecer, hubiera sido más conveniente que desde luego se hubiera consignado en el proyecto de ley el sistema de la subasta; pero no habiendo ocurrido eso, y quedando S. S. en libertad para desarrollar un pensamiento distinto, prefiero que S. S. calle.

Pero aun cuando el Sr. Ministro no diga su pensamiento, á mí me ha de ser permitido, al censurar el dictamen, examinar las posibles soluciones que puede tener este asunto. Y yo digo: ¿se va á dar la solución del canje de billetes por otros billetes? ¿Pues no ha declarado aquí el partido conservador que eso no es posible, que no se puede emitir 18 millones de títulos? ¿Es un arrepentimiento de no haber cumplido la ley de 1890, y por eso se va á cumplir ahora haciendo el canje? Pues entonces, ¿qué necesidad hay de modificar la ley? ¿Es que se va á hacer la recogida á metálico? Pues entonces, ¿por qué haber derogado el decreto de 11 de Agosto? Esto sería un arrepentimiento de S. S., pero que nos llevaría á los mismos males que S. S. había querido cortar. ¿Por qué establecemos, pues, de nuevo la recogida á metálico, á un 50 por 100 como tipo fijo? ¿No es esto que vuelva á regir el decreto del 11 de Agosto?

De modo que no se ve una solución buena fuera de la subasta; creo que sería el mejor sistema, y que lo preferible sería que S. S. lo acogiese ahora, y acabarían por completo todas las nebulosidades; todos sabrían á qué atenerse, y podría resolverse el asunto en tres años y medio sin distinción entre unos y otros billetes.

El único argumento que suele exponerse por algunos es el de si habría ó no cantidad bastante para realizar esa recogida de los 34 millones en esos tres años y medio. No quiero prolongar esta discusión, y sólo haré un argumento. El Sr. Ministro de Ultramar afirma que estos 34 millones serán recogidos en el término de tres años y medio, puesto que se dice en el proyecto que, respecto de los fraccionarios, se recogerán en seguida, y respecto de los demás, continuarán sujetos á las reglas de la ley actual de presupuestos; por consiguiente, S. S. se propone recoger en tres años y medio los 34 millones de pesos. Y puesto que se han de recoger esos 34 millones, puesto que tiene fondos para ello, toda vez que lo afirma S. S., y yo lo demostraría, pero no quiero prolongar, repito, esta discusión, acepte S. S. ese mismo pensamiento de amortizar todos los billetes en los tres años y medio, sin hacer distinción entre los billetes, y empiece por retirar los que buenamente pueda, llevando allí plata; de esa manera no pasará ningún trastorno, ni dará lugar á confabulaciones, y se habrá resuelto la cuestión de la manera que, en mi entender, es más conveniente para el país.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusión.

Presupuestos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marqués de Goicoerrotea tiene la palabra.

El Sr. Marqués de **GOICOERROTEA**: En nombre de la Comisión, retiro los capítulos 12 y 13 de la

sección 8.ª del de gastos, «Ministerio de Hacienda», y el 19 de la 9.ª, «Gastos de las contribuciones y rentas públicas».

El Sr. **SECRETARIO** (Bugallal): Quedan retirados.»

Continuando la discusión pendiente sobre el presupuesto de gastos del Estado para 1892-93, suspendida en el capítulo 22 de la sección 7.ª de «Obligaciones de los Departamentos ministeriales», «Ministerio de Fomento» (*Véase el* Apéndice 2.° *al* Diario *núm. 167, y los* Diarios *números 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214 y 215, sesiones de los días 5, 6, 7, 8, 9, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de Abril, y 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 27, 28, 30 y 31 de Mayo, y 1.° 2, 3, y 4 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Alonso Martínez (D. Lorenzo) tiene la palabra en contra del capítulo 22.

El Sr. **ALONSO MARTINEZ** (D. Lorenzo): Como hay una modificación que ha de hacer variar el debate de ese capítulo, me reservaré para el examen del capítulo siguiente, sobre la Dirección de agricultura, industria y comercio.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Botija tiene la palabra.

El Sr. **BOTIJA**: Señores Diputados, si el cariño y el entusiasmo por una causa y por una idea fueran condiciones bastantes para defenderla y para hacerla triunfar, pocas se encontrarían tan bien defendidas y con tanto entusiasmo como la que he de defender en estos momentos; pero desgraciadamente el entusiasmo y el cariño á las veces suelen estar en razón inversa de los medios de que se dispone para realizar los propósitos, y esto sucede en esta ocasión. Verdad es que, por otra parte, y con entusiasmo y sin él, poco puede hacerse en estos momentos en que, con mucho y mal disimulado contentamiento del Gobierno y de la Comisión, estamos discutiendo este y otros asuntos de una manera apresurada, de una manera tal, que si no fuera por la prisa con que la discusión se lleva no sería posible que pasaran las informalidades que en estos presupuestos vemos. Van aquí ya de tal manera las cosas, que nos hemos hecho todos ministeriales del desaliento y del cansancio; siendo contados los que aún nos atrevemos á hablar con calor y con entusiasmo por una idea y por una causa, siquiera esta causa sea tan grande y tan patriótica como la defensa de la agricultura.

¡Qué prueba dáis, conservadores, tan elocuente de la poca firmeza y la poca fe que tenéis en vuestros principios! ¿Qué es lo que pensáis conservar? Como no sea el poder por unos cuantos meses más, no sé de qué os podéis llamar conservadores. ¿No reside en la agricultura la fuerza de este país? ¿No es ese el único ó casi único punto de apoyo que encuentra la palanca de los Gobiernos? Pues ¿dónde están los conservadores, que no se les ve acudir á la defensa que tanto pregonan de una causa tan noble y tan digna? Claro está que ahora os viene de perlas el decir que ya no es tiempo, que la estación avanza, que las circunstancias obligan á votar el presupuesto; pero ¿qué tenemos nosotros que ver con eso? ¿Qué tenemos que ver con vuestras cuestiones de familia, ni qué tenemos que ver con que en aquellos momentos en que más iniciativas, más atenciones, más cuidados debíais prestar á la confección del presupuesto, los hayáis pasado dirimiendo cuestiones de familia, cuestiones que en último término dieron por resultado un Ministerio con los Ministros más inverosímiles que se podía esperar?

El Sr. **PRESIDENTE**: Nada de eso es del capítulo 22.

El Sr. **BOTIJA**: Tiene razón S. S., y procuraré concretarme, y en último caso, me sentaré cuando S. S. lo desee; tales son mis respetos por la Presidencia.

Pues bien; decía yo que había resultado un Ministerio (y á fe que siento que no esté presente ningún Ministro, porque estoy seguro que mis palabras no les habían de ofender) que había resultado un Ministerio inverosímil; y claro está, como consecuencia de esto, todo lo que se ha seguido, reformas, presupuestos, todo, en una palabra, ha resultado inverosímil también. ¿Qué culpa tenemos aquí de que el Sr. Cánovas del Castillo se viera obligado un día á trasegar Ministros de un lado para otro? Y no quiero insistir en esto, porque ¿á qué vamos á discutir lo que todos sabemos?

Aquí se han traído unos presupuestos que no son presupuestos, porque el decir se rebaja tanto en tal Ministerio, y tanto en tal otro, no es presupuesto. Y para que sea completo el desacierto, hay Ministerios en que se dice: «aquí se rebaja tanto en esto, y además el Ministro tiene un año ó dos (probablemente serán dos) para hacer otras reformas, siempre que haya en ellas una peseta de economías.» Pero se llega á otros capítulos tan importantes como éste, y aquí ya no se dice se rebaja tal cantidad en tal servicio, sino en globo; pero dentro de un mes el Ministro hará lo que tenga que hacer para arreglar los servicios. Y, una de dos, ó los Ministros tenían pensados los servicios y su reorganización, ó no; si los tenían, han debido traer aquí su pensamiento; y si no los tenían, ¿van á encontrar en treinta días lo que no han encontrado en veinte y tantos meses? No hay, pues, que tratar en serio el presupuesto; éste será el que sea, y en el mes de Julio ya se compondrán los Ministros como puedan para salir del atolladero en que se encuentren, que no será flojo.

Y, señores, ¡en qué momento nos ocupamos del capítulo que se llama de agricultura, industria y comercio! En el momento en que tenemos delante los tratados; en el momento en que están en estudio en todas partes con extraordinaria atención; en el momento en que no se calcula solamente por otros países lo que se pierde ó se gana con los aranceles, sino que se calculan las ventajas y los inconvenientes que esto trae, y se toma en cuenta, no sólo lo que representan los impuestos arancelarios, sino hasta lo que compensan el coste de producción. Es decir, que se alambica al céntimo lo que se refiere á la agricultura, á la industria y al comercio. Pues aquí estamos en el mejor de los mundos; no sabemos ni conocemos nada, ni siquiera en la cuestión de los vinos, de que tanto se habla y cuya riqueza tanto nos importa. Afortunadamente, Dios, tendiendo una mirada bienhechora sobre esta Nación, quiere que

la agricultura encuentre fuerzas para salir de los desaciertos del Gobierno, y parece que nos da medios para resistir los embates y las torpezas de los nuestros y de las dificultades que vienen del exterior, y para salir á flote de la tormenta en que nos encontramos.

Y digo esto, porque sólo así espero yo que llegará el día en que nuestras propias fuerzas naturales nos saquen de este conflicto á que los desaciertos del Gobierno nos han conducido. Por eso yo hace mucho tiempo dirigí unas preguntas al señor Ministro de Fomento, que siento no se encuentre ahora en este sitio, y de seguro que S. S. no creía en la alteza de miras con que se las dirigí. Yo preguntaba al Sr. Ministro, con objeto de impresionarle vivamente: ¿qué parte ha tomado S. S. en los tratados de comercio? ¿qué datos tiene dispuestos para el día en que lleguemos á tratar este punto? Y en resumen, el Sr. Ministro de Fomento dijo que no tenía datos ni tomaba parte alguna en los tratados. Ahora es cuando habíamos de aprovechar los datos á que entonces me refería; pero en fin, sea como quiera, lo cierto es que nos ocupamos muy poco de esa clase agricultora, sostén firme de la Nación, y también del orden, que parece no la tenemos más que para explotarla, pues no se hace nada por favorecerla, á pesar de que está sosteniendo constantemente todas las cargas del Estado; por el contrario, cuando llega el momento de pensar en atenderla un poco, prescindimos por completo de hacerlo.

Y esto no lo digo yo; el mismo Sr. Cánovas del Castillo lo ha repetido constantemente, si no en estos términos, porque no podía, en otros lo ha dicho; y sobre todo, que está aniquilada por las cargas que pesan sobre ella. Es verdad que también ha dicho una cosa que los agricultores no debían olvidar, á saber: que de esto, que de sus desdichas y sus males, los mismos agricultores tenían la culpa.

Acaso lleva razón, y acaso en vista del espectáculo que aquí damos, piensen qué camino les conviene tomar, en vista de que por el que hasta aquí han ido, les ha ido tan mal. Pero si no fuera esto bastante, que vean lo que han hecho en otros países, lo que han hecho recientemente en la República vecina, en la cual todos los agricultores, con Mr. Meline á la cabeza, se han impuesto, hasta el punto de que con el Gobierno y contra el Gobierno están haciendo su voluntad, lo cual prueba que los agricultores, cuando quieren, se saben imponer.

Y cito este país, porque ahora que estamos en esa lucha moderna que hoy sostienen los pueblos contra pueblos, que son las cuestiones económicas, me parece que lo que sucede en Francia respecto del asunto de que me ocupo, puede servir de ejemplo para los agricultores españoles, si tienen valor y fe para defender sus intereses más y mejor que lo han hecho hasta aquí.

Señores, si la agricultura española reflexionara que en Francia solo paga el 3'20 por 100 de su rendimiento líquido por la propiedad urbana y el 4 por 100 por la rústica, entonces comprendería más lo que aquí tenía que hacer. Allí, con una porción de recursos (mal copiados muchos de ellos en nuestros presupuestos), hacen hoy esos grandes esfuerzos; aquí, por lo visto, no hay nada que hacer, y así lo creería cualquiera que viniese al Congreso español en los momentos en que se tratase, como hoy, de la agricultura.

¿Qué es lo que hemos hecho aquí en beneficio de la primera y casi única de nuestras industrias? Pues el Sr. Ministro de Fomento nos lo decía días pasados en pocas palabras. Hablando del presupuesto en general, decía el Sr. Ministro de Fomento que se había pagado á los maestros de instrucción primaria, y añadía que se habían creado las estaciones enológicas, y que con rapidez extraordinaria se había facilitado la exportación de nuestros vinos.

Lo primero, dicho sea de paso, lo hemos hecho ya todos; pero está de moda (y bien hecho está), apretar á los Ayuntamientos para que paguen á los maestros, y yo tuve la honra de mandar una provincia donde no se debía una peseta por este concepto; de modo que esta gloria va siendo ya común á todos, y probablemente más á nosotros que á vosotros.

Pero luego, digo, el Sr. Ministro de Fomento nos decía dos cosas: que en muy poco tiempo se había dado salida á la existencia enorme de vinos que teníamos que enviar á Francia, y que para esto se habían improvisado no sé cuántos trabajos; y la otra, que se habían creado las estaciones enológicas. Pues á eso yo tengo que decir, que Dios nos libre de medidas semejantes: me explicaré.

Dios nos libre de que el Sr. Ministro de Fomento y el Gobierno actual se ocupen de hacer algo favorable para la agricultura, porque entonces es cuando tenemos encima una gran desdicha. Esto se hace con tiempo, y á fe que si se hubiera pensado en establecer esas estaciones enológicas hace ya mucho tiempo, hoy no iríamos á estudiar, sino que nos aprovecharíamos de los estudios hechos, que vendrían á reemplazar quizá con ventaja á todos los millones que pudieran perderse por otros conceptos en la frontera. Pero las estaciones enológicas no las habéis creado vosotros, sino la imperiosa irresistible necesidad.

¡Que habéis mandado los vinos á Francia! ¡Ya lo creo! Pues esas compañías francesas que por nuestra desgracia, aunque con justicia, nos explotan, ¿no habían de tener interés en ese gran movimiento, si ellas eran las que principalmente obtenían las utilidades? Por consiguiente, ¡vaya un servicio que con esto habéis prestado á la agricultura!

Y no podía hacer otra cosa el Sr. Ministro de Fomento en este y otros ramos de la pública administración que le están encomendados, porque en aquel ciclón político á que antes me referí, que cogió á este Gobierno por delante, cada Ministro fué á parar donde cayó ó donde pudo, no donde convendría que estuviera, y el Sr. Linares Rivas desembarcó en la Trinidad cuando pensaba arribar directamente á la calle de San Bernardo. Yo siento que no se encuentre presente el Sr. Ministro de Fomento para que oiga esto que estoy diciendo, y que siento decirlo en su ausencia, aunque como él mismo sería el primero en lamentarlo, de seguro que no se ofenderá por ello.

¿Y qué resulta de esto? Que muchos son Ministros honorarios más que efectivos, y sobre todo, que falta la fe; y donde la fe no anima y no inspira al hombre, no hay que buscar energías y vigor para nada. (*El Sr. Luanco*: Y en el año 1887, ¿no sucedía lo mismo?) Lo mismo sucedería, Sr. Luanco, si así lo quiere S. S., para evitar discusiones incidentales; pero yo me levanto aquí para defender los intereses de mi Patria, y hágalo quien lo haga, aquel tendrá mi aplauso.

Pues bien; en todas las cosas, y sobre todo en las grandes empresas, se necesita la fe, y el señor Ministro de Fomento no creo yo que se entusiasme con estas cosas; se entusiasma más con otro género de asuntos que son más de su afición, y para los cuales tiene grandes y reconocidas aptitudes, pero eso aquí no basta; porque aquí hay una persona responsable de todo lo que en el Departamento de agricultura ocurre, y que casi casi voy inclinándome á creer que no debiera estar con el carácter que está en el banco de la Comisión. Me refiero á mi querido amigo el Sr. Marqués de Aguilar, al que siento ver ahí desempeñando su cargo en unas condiciones que él no debiera aceptar, porque no son las propias de S. S. ni las propias de sus estudios, ni de sus talentos, ni las de su abolengo; porque el Sr. Marqués de Aguilar tiene muchas y muy reconocidas aptitudes, y creo yo que no debería seguir ya en la Dirección de agricultura, viéndose en la necesidad, por causas que yo no me explico bien, de permanecer, como ha permanecido hasta aquí, completamente inactivo y sin dar señales de vida en la defensa de los capitales intereses puestos á su cuidado. ¿Qué espera S. S. en ese puesto, si no? Si S. S. no mira por la agricultura española, si no la defiende con toda anergía, ¿quién, con los conocimientos de S. S., con su aptitud bien demostrada y su afición por ella, con propiedades en diferentes y opuestas regiones de España, puede tener mayor interés? El Marqués de Aguilar no puede ser un director vulgar, ni un director como otro cualquiera, y S. S. estaba obligado á hacer en su Dirección grandes mejoras.

Porque, señores, después de todo, ¿quién ha negado aquí recursos al presupuesto de agricultura? Su señoría, sin embargo, era de los pocos que en circunstancias como éstas debían demostrar que economizar es gastar bien, y á fe que si S. S. lo hubiera hecho, habría recogido el aplauso de todos. El señor Marqués de Aguilar entró en el Ministerio de Fomento con la cartera de director de agricultura, y debió salir de él con la cartera de Ministro de Agricultura, ganada por sus propios trabajos y por las muchas condiciones que para ello tiene. El Sr. Marqués de Aguilar dirá que las circunstancias y la necesidad de las economías le han impuesto obligaciones que no puede desatender; pero yo le digo á S. S. que lo que hay que hacer es emplear mejor las sumas destinadas á agricultura; y si á S. S. le ponían obstáculos para hacerlo, debió decir: yo no puedo estar aquí, porque necesito, no figurar, sino ser director de agricultura. Pero hay más: yo entiendo que si en algún Ministerio un director es Ministro, es en el de Fomento, donde el director viene á ser lo que esos directores han sido en otras Naciones, una especie de Ministros adjuntos; lo cual ahora podía ser con mayor razón, siendo Ministro el Sr Linares Rivas, el cual no parece que muestra muchas aficiones por la agricultura.

Créalo el Sr. Marqués de Aguilar: yo siento que S. S. no haya sido el iniciador de ese movimiento, que nos hubiera llevado por el camino de las reformas agrícolas á paso largo. Es posible que todavía pueda hacer mucho; pero si no lo hace, yo lo sentiré por S. S., pero aún lo sentiré mucho más por nuestro país, que tan necesitado se encuentra de hombres que impriman actividad é iniciativas al movimiento agrícola; porque no es lo malo que no se hayan hecho cosas buenas en el Ministerio de Fomento; no es lo malo que ya no se aspire á lo que tienen todos los países, á un Ministerio de Agricultura autónomo; porque, una de dos, ó se tiene fe en las cosas ó no se tiene; si se tiene, deben hacerse, y pedirse con todos los requisitos necesarios para su funcionamiento. Pues qué, ¿tan al revés de todo el mundo vivimos aquí, que no necesitamos de lo que todos los países tienen? Acaso esto no encaje con la moda de las economías, pero es que puede hacerse también con economía y hacerse bien; porque si en algún país era necesario un Departamento autónomo de agricultura era en España, que es el único país de Europa, de América y de todas partes que carece de él. Por esto digo yo que ni en el Ministerio de Fomento, ni en la Dirección de agricultura, se ha hecho nada bueno, y en cambio se ha hecho algo malo; y eso que no puedo hablar con detalles, porque el Sr. Ministro de Fomento no ha tenido á bien mandar los datos que hace mucho tiempo pedí respecto á las cantidades que habrían ingresado en el Banco de España, del impuesto creado para combatir la plaga filoxérica. La Mesa del Congreso sé que pidió los datos, pero no han venido, y lo siento mucho, porque están sucediendo en este particular cosas un poco extraordinarias.

En el Ministerio de Fomento se ha creado nada menos que un Negociado de estadística de la filoxera, casi no sé qué quiere decir esto, porque es cosa original que en España tenemos estadísticas para todo y en todas partes, y en ninguna sabemos nada concreto de lo que nos importa saber. Este Negociado de estadística de la filoxera parece que tiene varios empleados, pero el Negociado no se ha constituído y esos empleados andan desparramados por otras Secciones que no creo que tengan nada que ver con el estudio de la filoxera; es decir, que es un Negociado de nombre, que no funciona. Habrá servido, sí, muy bien para que unos cuantos encuentren por ahí un sitio en el presupuesto; pero para el país esto resulta terrible, no sólo por lo que significa, sino porque nada mata más las nobles aspiraciones, los buenos deseos y el amor á los sacrificios que se hacen en aras de la Patria que ver que cuando hay grandes necesidades y tanto hablamos de economías, se vayan por todas partes esos sacrificios y no se empleen para aquello que se destinan y que constituye acaso el porvenir, el medio, ó por lo menos como uno de tantos medios para evitar grandes males á nuestro país.

En el Negociado á que me vengo refiriendo, hay además escribientes temporeros, que como no tienen local, no sé qué escribirán: probablemente tendrán la ventaja de cobrar un sueldecito como escribientes temporeros, y otro para ayudarse los pobres, por ahí, y harán muy bien. Pero yo recuerdo con este motivo que el Sr. Gamazo en cierta ocasión, con el dolor que todo Ministro debe experimentar al hacer esta clase de reformas, echó en un día no sé cuántos escribientes temporeros. ¡De poco sirve esto si las desgracias de la Patria, como lo es una plaga en nuestros principales cultivos, sirven luego para abrir brecha y camino para estos favoritismos y estos abusos, que no tienen verdadero nombre y que yo siento mucho que el Sr. Ministro de Fomento no escuche esta tarde, porque supongo que acaso encontrara medio de justificarlos, defendiéndose de estos cargos!

Si á estos Negociados imaginarios se agrega el que á cada momento se dan comisiones, para que algunos individuos vayan á estudiar en el extranjero cosas que en España sabemos mejor que en los países á donde van los comisionados, y otras muchas por el estilo de que no quiero ocuparme ahora, yo no sé dónde vamos á parar, y no sé qué podemos esperar, si de este modo seguimos. Nunca, como hoy, Sres. Diputados, se ha sabido en la Dirección de agricultura todo lo que hace falta saber; y si sabiéndolo no se hace, será porque no se quiera; y no digo porque no se pueda, porque se podría hacer mucho; de suerte que si el director de agricultura, y vuelvo á decir ahora lo que antes decía, no puede hacerlo, será porque no le dejen, en cuyo caso él es el que debe dejar el puesto. ¿Qué le importa la Dirección de agricultura al actual director?

Dos medios hay para proteger la agricultura: uno directo y otro indirecto. El medio directo sería proporcionarle lo que le falta, porque la agricultura hoy no es más que una especie de comercio, y para que funcione un comercio cualquiera necesita dinero y crédito. Que la agricultura no tiene dinero, harto lo sabemos; el Sr. Cánovas del Castillo nos ha dicho tantas cosas sobre esto, que bien pueden aprender los que le sigan. Su señoría nos ha dicho que la agricultura muere por el exceso del impuesto territorial; nos ha dicho también que la agricultura muere por no tener crédito, y lo que es peor, ha añadido que tampoco lo puede tener. Pues si no tiene crédito ni dinero, y además está agobiada por el exceso de tributación, no tengo yo que hacer el cuadro de lo que es hoy la agricultura, y por otra parte, sería inútil; aunque á juzgar por el poco calor con que aquí se toma el asunto, más bien que en una situación tristísima parece que se encuentra en la mayor bienandanza.

Cuando á la agricultura no se le puede proteger directamente; cuando no se le puede dar dinero ni se le puede dar crédito; cuando el crédito agrícola, que es el ideal de la protección en otras partes, es aquí más necesario que en ninguna parte, porque al que no tiene crédito nadie le da dinero, ó si acaso se lo da es con un interés excesivo que la agricultura no puede soportar; cuando todo esto sucede, ¿qué le queda que hacer á la agricultura? Producir barato. ¿Y cómo se produce barato? Produciendo mejor. Y cómo se produce mejor? Sabiendo producir.

Pues ya que otra cosa no hagáis, procurad seguir en este punto, aunque con retraso, el movimiento general del mundo entero, Turquía inclusive: seguid ese movimiento, y ved lo que podéis hacer; ya sabe S. S. que hay muchos caminos para llegar á este resultado.

Y en fin, si se intentara siquiera, por lo menos quedaría á S. S. la satisfacción de haber cumplido con su deber; como la tendré yo por haber cumplido el mío en la pequeña parte que me corresponde, y en lo poquísimo que yo puedo hacer levantando mi humilde voz en pro de estas ideas.

La protección agrícola puede ejercerse de muchos modos, y ya que no sólo no dáis crédito al labrador, sino que se lo quitáis, abrumándolo con toda suerte de cargas, dadle otros elementos de prosperidad; y yo pregunto: ¿qué hacéis vosotros para eso? ¿sabéis siquiera lo que en España producimos?

Porque, yo que deseo siempre concretar, preguntaría al señor director de agricultura, que tanto sabe, y se lo preguntaría al Sr. Ministro de Fomento si ahí estuviese, ¿cuáles son las variedades de trigo que dan mayor producto en cada región de España? ¿Cuáles son las variedades de otras plantas cuyo cultivo debiera aconsejarse en cada zona? ¿Cuales serían las vides que hoy podrían venir á remediar los desastres que en España se han producido con menos gravedad que en Francia, porque la naturaleza más que la previsión nos ha favorecido, que si no, no sé lo que hubiera sido de nuestra producción vinícola?

Este es el camino que hay que seguir. Porque aquí no nos acordamos de Santa Bárbara hasta que truena; aquí acudimos en auxilio de una comarca cuando ya la comarca se ha arruinado; aquí se piensa en la langosta cuando ya esta plaga ha destruido las cosechas; pero prevenir y pensar en las plagas que poco á poco nos van combatiendo y que están siendo más graves, porque con ellas sucede lo que con las plagas que afligen á la humanidad, que nos fijamos y combatimos aquellas que en un momento caen sobre nosotros con un rigor que espanta, pero despreciamos aquellas que lentamente van minando nuestra existencia, como estas minan nuestra fortuna, nuestra felicidad y concluyen por causar nuestra desgracia; de eso no se hace nada, á eso no se atiende ¿Por qué? Porque parece que no hay criterio fijo; porque parece que ni siquiera hay instinto de conservación; porque aquí solo se hacen las cosas, como de relumbrón, cuando suenan, cuando halaga á la opinión bien ó mal formada y ha de aplaudirlo la prensa para hacer la base de la reputación de un hombre, siquiera sea ficticia.

Esto es lo que se hace aquí; todas nuestras reformas pecan de ese defecto, de ligereza; no llevan aquel fondo de reflexión, aquel fundamento interno, digámoslo así, aquella base sólida de convicción profunda, de estudio serio y detenido, que son las que al fin y al cabo prosperan, no por el ruído ni por el aplauso, sino por la confirmación que las da el tiempo; porque toda idea grande y profunda va despacio, pero poco á poco hace su camino y llega á dar sus resultados.

¿A qué hacer estas cosas, que dan lugar, después de todo, á estas otras pequeñas cosas de que antes hablaba y que no sé cómo llamar de otro modo? ¿A qué estas organizaciones y organizacioncillas, si la frase vale, y estas comisiones y comisioncillas que se ocupan en todo, y al fin y al cabo no hacen nada importante?

Aquí hace falta una organización mediante la cual se estudien todas las cuestiones agrícolas con verdadero interés, con constancia; una organización como la que existe ya en casi todas las Naciones, que hiciera irradiar las luces desde lo más alto hasta las últimas aldeas, y recibiera al mismo tiempo y estudiara aquellas impresiones que llegaran de abajo á arriba; y de esa compenetración de los hombres que con su inteligencia dirigen y de aquellos no menos respetables que con su práctica producen de esa compenetración es de donde resultaría el verdadero progreso.

¿Qué se hace para esto? Nada. Es decir, se ha intentado algo; algo se ha empezado á hacer; pero al llegar á lo más esencial, á lo más importante, nos detenemos, resultando que hay una porción de re-

cursos que no se emplean, y que al país se imponen sacrificios que no dan ningún fruto; que la semilla se arroja, pero que se cultiva descuidadamente, y en vez de recoger los frutos no recogemos más que desengaños.

Y después de todo, es triste que los particulares tengan que hacer más que el Gobierno. Hoy mismo he leído en *El Imparcial* que en la vega de Zaragoza, azotada por las desdichas que sobre toda la agricultura española pesan, y el Sr. Castellano podría explicarlo bien, los estudios que se han hecho respecto al cultivo de la remolacha y respecto á la obtención del azúcar son tales, son tan importantes, que no sólo están á punto de trasformarse los cultivos de esa región, sino que eso puede servir de base para una transformación completa en todas las demás. Yo pregunto al Sr. Ministro de Fomento, ya que ahora llega, ¿qué ha hecho para proteger esos trabajos? Ya sé yo que en aquella granja escuela se hacen esos estudios; pero ¿los ha protegido el Sr. Ministro con la esplendidez que aparece en otras partes y que se emplea á veces en cosas inútiles? (*El señor Conde de Bureta*: Más de lo que se figura S. S.) Yo celebro que haya un Sr. Diputado, cuyo nombre no recuerdo... (*El Sr. Conde de Bureta*: Aragonés y por Zaragoza.) Yo celebro que haya quien pueda decir algo sobre esto y que manifieste si el Gobierno ha protegido aquello con la esplendidez que merece, y si le parece mucho para las desdichas que esa región está sufriendo. (*El Sr. Conde de Bureta*: Lo protege conforme puede protegerlo.) Eso es otra cosa. Entonces ya no podemos estar conformes, porque á S. S. le parecerá que lo protege bastante y á mí me parece que no lo protege bastante.

A mí me parece que otro Gobierno, si hubiera tenido una base de trasformación de la agricultura, de una región como podía ser esa, hubiera empleado muchos medios y hubiera hecho muchos sacrificios para hacerla prosperar y para llevarla con más rapidez á donde debía llegar. (*El Sr. Conde de Bureta*: Y los Ministros constitucionales, ¿qué han hecho?) No quiero decir nada acerca de eso; yo no acostumbro á discutir personalidades. Yo sé que los Ministros constitucionales han hecho lo que podían hacer. A S. S. le diré que la iniciativa de nuestra enseñanza agrícola la tomaron los Ministros liberales. Si S. S. ignora que Luján fué el Ministro que dictó el decreto fundando la Escuela de agricultura, y que el Sr. Alonso Martínez le secundó y la inauguró, entonces no está enterado de la historia de estas cosas, y no tengo nada que decir. Yo no entro en otras consideraciones, porque no me creo autorizado para ello; pero si S. S. representa á esa región, da prueba de notable ingratitud al no recordar lo que el partido liberal y su ilustre jefe han hecho por ella en otro sentido, en obras públicas. Yo no entraba en este terreno, porque no era esta mi misión; yo hablaba de otro punto en el estilo liso y llano, aunque con algún calor, que doy siempre á mis palabras, á falta de otras condiciones; pero repito que S. S. sería muy ingrato si no reconociera lo que el partido liberal ha hecho en otros conceptos. (*El Sr. Conde de Bureta*: No lo niego.) Entonces estamos conformes, y no tengo más que decir de esto.

Señores Diputados, esto de buscar el fomento de la agricultura y de imponerse los Gobiernos hasta sacrificios, si necesarios son, para conseguirlo, es tan sabido que no hay para qué decirlo aquí. ¿No vemos á los Estados Unidos, á ese país que parece que por sus condiciones naturales, sin trabajo y sin gastos, puede inundarnos con sus productos; no vemos á ese país que anticipándose al porvenir, que es lo que aquí no se hace, no se da punto de reposo en lo que tiende al mejoramiento de la agricultura, y hoy sus Senadores y sus Diputados, dándonos un ejemplo que fuera bueno que imitáramos, son los encargados de enviar á sus respectivos distritos aquellas semillas, aquellas instrucciones, aquellos admirables datos estadísticos, aquellos medios, en fin, y sobre todo aquellas semillas que pueden ser más útiles en cada región? Allí circulan cientos de toneladas de semillas en paquetes postales, enviadas gratuitamente y perfectamente adecuadas á cada región, para los que piden ese gran recurso de progreso agrícola. Podría citaros algunos datos que representan ese movimiento de adelanto rural en América, en Europa, en todas partes; pero en mi deseo de ser breve, me limito á citar los hechos más notables, como el que acabo de indicar.

¿Ha calculado el Sr. Ministro, el señor director de agricultura, lo que una semilla mejor supone para el buen cultivo en una región determinada? ¿Qué estudios han hecho ó mandado hacer SS. SS. sobre esto? ¿Ha calculado S. S. que eso supondría para nuestra agricultura una riqueza mayor que los mismos impuestos, con poco trabajo que se hiciera? Por eso he citado lo que se hace en los Estados Unidos, por eso cito lo que sucede en Italia, donde hasta árboles ingertados se envían á determinados puntos. Pero ¿cómo vamos á hacer aquí eso, si el Sr. Linares Rivas nos decía en su discurso que la agricultura y el comercio no pueden vivir sino por sus propios esfuerzos (*El Sr. Ministro de Fomento*: ¡Claro!) si ellos no se auxilian? (*El Sr. Ministro de Fomento*: Y vuelvo á repetirlo.) Pues ahí está la síntesis de lo que S. S. hace en el Ministerio de Fomento. Con esas ideas, así salimos; con esas ideas vamos á hacer tratados sin dato ninguno; con esas ideas gastamos en cosas inútiles aquello que debía gastarse en agricultura; con esas ideas y con esa falta de fe no se hace nada. Ni Lincoln en 1863 ni Cleveland en 1888 pensaban de esa manera, ni piensa así Inglaterra, á pesar de ser la Nación en que el Estado directamente menos protección dispensa á las industrias, y que es el país donde un servicio tan importante y hasta internacional como el de faros, se hace por particulares. ¿Sabe S. S. lo que pasa en Inglaterra, con ser, digo, la Nación que en este sentido menos hace? Allí cada granja es una escuela; allí hay una extraordinaria facilidad de comunicaciones, y nosotros debemos hacer lo contrario de lo que Inglaterra, por lo mismo que estamos en condiciones completamente distintas. ¿Y qué hace Inglaterra en el Canadá? En Inglaterra no hay Ministerio de Agricultura, pero le hay en el Canadá. ¿Cuánto gasta Inglaterra en el Canadá en fomentar la agricultura? ¿Qué presupuesto tiene? ¿Qué instituciones tiene allí? ¿Qué ha hecho Inglaterra en el Canadá, en la Australia, en todas sus colonias? ¿Por qué? Porque las colonias no se encuentran en las condiciones de la Metrópoli, y en ellas necesita la agricultura una protección que en la Metrópoli no necesita. Pero en fin, el Sr. Ministro de Fomento opina de distinta manera que los países que en esta materia están al frente de los adelantos y del progreso.

Francia imponía 100 millones más de contribución, no hace mucho tiempo, para armamento de guerra; pero al propio tiempo que hacía esto, bajaba el impuesto territorial y dedicaba fuertísimas subvenciones de todas clases á la propaganda, al fomento científico, á toda índole de trabajos que tendieran al progreso y al desarrollo de la agricultura.

Pero aquí S. S., por lo visto, cree que el agricultor francés que, como he dicho antes, paga el 4 y una fracción más por impuesto territorial, con todas aquellas energías que el Gobierno despliega para su cultura, para su mejora y para su adelantamiento, está en peores condiciones que el nuestro que paga el 24, el 30 y hasta el 40, viviendo en el más absoluto abandono y en la más completa oscuridad. Si esas son las ideas de S. S., y cree además que el Ministerio de Fomento no tiene que hacer nada, debo manifestar que en ese caso estamos completamente discordantes en el modo de opinar. (*El Sr. Ministro de Fomento*: Yo no pienso ni he dicho nada de eso.) Pues yo me felicito entonces de que S. S. no lo haya dicho; pero posible es que lo que he entendido yo lo hayan entendido también todos aquellos que oyeron el discurso de S. S. (*El Sr. Ministro de Fomento*: He dicho que la acción individual es lo primero y principal, y después está el auxilio del Gobierno, cosa facilísima de entender.) Tan fácil, Sr. Ministro, cuanto que eso no había necesidad de decirlo; porque yo, que no he aspirado jamás á ser gobernante, sé bien que á donde no puede llegar la acción individual debe llegar la acción del Estado.

Por consiguiente, si es eso lo que quería decir S. S., no tenía para qué molestarse en decirlo, porque ni á mí ni á nadie de los que aquí nos sentamos se nos había ocurrido negarlo.

Señores Diputados, habéis tenido ya la paciencia de escucharme bastante tiempo, más seguramente por la bondad de la causa que defiendo que por lo que yo pueda decir, y debo por tanto procurar no molestaros más. Yo no voy á entrar aquí á hacer un programa de reformas agrícolas en España; me concretaré simplemente á decir en síntesis lo siguiente. Mientras no pongamos al agricultor español en contacto, no sólo con todos los centros de cultura agrícola que en España tengamos, sino con todos los centros de cultura agrícola del mundo entero; mientras no establezcamos esta doble corriente, que á la manera de la sangre en el organismo humano va y viene, adquiriendo nueva fuerza y nuevas condiciones; hasta que eso no se consiga, no habremos adelantado nada. Si tenemos una circulación, digámoslo así, incompleta; si sólo nos dedicamos á dictar medidas de relumbrón, medidas que por los fulgores de redacción en la *Gaceta* ó por otras causas, parece como que van á hacer la felicidad de nuestro país, y que no sirven para nada, seguiremos como hoy estamos. Si nos concretamos únicamente á hacer que los adelantos científicos aquí no lleguen á difundirse como en otros países llegan; si ya que no podemos adelantar á otras Naciones, ni siquiera caminar paralelamente por no tener medios para ello, contentándonos con asimilar lo que en otras partes se hace y desarrollando nuestra cultura científica, habremos resuelto una primera parte del problema. Acaso esta primera parte no ande muy lejos de estar resuelta, si no por completo, casi por completo. Pero esto no basta. Si esto no va á donde debe producir efectos, si estudiando detenida y concretamente las condiciones del agricultor español no llevamos á él esa corriente en forma que pueda aprovecharla, entonces habrá que declarar que este es un país desdichado, que vive de mala manera; que vivirá muriendo como actualmente muere. Yo entiendo que viendo las desdichas de todos esos pueblos, siquiera por los sacrificios que ellos hacen por nosotros, debíamos procurar nosotros corresponderles y hacerles todo el bien posible.

¿Qué establecimientos tenemos que concretamente puedan llevar esa vida y esa savia á nuestros campos, completamente faltos de esto? Pues apenas tenemos ninguno. Y no tenemos apenas ninguno, cuando precisamente lo poco que se ha hecho en el particular debía alentarnos á fomentarlo y protegerlo. He indicado los trabajos de Zaragoza, y un Diputado ministerial de aquella región, tan competente como el Sr. Conde de Bureta, afortunadamente corroboraba mis indicaciones, y sabe S. S. hasta qué punto son importantes esos trabajos. ¿Qué no podría hacerse en todas las demás regiones de España llevando á ellas lo que á Zaragoza se ha llevado?

No entro en detalles, porque el señor director de agricultura lo sabe mejor que yo, y porque siendo como debe ser, sin ofensa para el Sr. Ministro de Fomento, el Ministro de la agricultura, por las razones que he dicho antes, porque tratándose de un Ministerio que abraza tan diversos ramos, el director debe tener una autonomía que no necesitan los de otros Departamentos, en los que el Ministro puede dar impulso y dirección á todo; como me parece que el señor director de agricultura es un convencido, sabiendo que me dirijo á un convencido, no me atrevo á insistir en lo que no sea necesario.

En cuanto á los medios, hay que hacer trabajos importantes, y quiero referirme á lo práctico, porque respecto á lo demás, la propaganda que había que hacer hace unos cuantos lustros, hoy es completamente innecesaria; pero en esto de los medios, digo, para que estos trabajos y estos estudios sean útiles, se apliquen y no resulten sacrificios que poco menos que inútilmente se impongan á la Nación, en esto falta mucho que hacer. Y aquí más que en ninguna parte, porque nuestras condiciones son tan completamente variadas, tan extraordinariamente diferentes que hay que multiplicar hasta el infinito esos objetos de observación, de estudio y de práctica. Aquí no debía haber cabeza de partido judicial sin alguien que se encargara de ser el consultor de esos agricultores que con los ojos cerrados cultivan como cultivaron doscientos años antes de Jesucristo los agricultores romanos, y la mayor parte no tan bien ciertamente. Pero esto hecho con conocimiento de causa, hecho como el señor director de agricultura puede hacerlo, con lo cual prestaría un servicio inmenso al país y conquistaría un nombre imperecedero, con ser ya tan ilustre el que lleva.

Antes decía que el crédito agrícola es imposible hoy. El crédito agrícola está en otra parte; el crédito agrícola está en producir más, y por consiguiente más barato; el crédito agrícola está en saber producir; el crédito agrícola está en las Asociaciones, de que nuestros agricultores no tienen idea apenas, y que están produciendo grandes resultados en todas partes; asociaciones que han llegado á todo lo que podían llegar; un poco más que nuestra Liga agra-

ria aquí; que han llegado á imponerse verdaderamente á los Gobiernos.

Y cumplido este deber que mi conciencia y mi entusiasmo por la agricultura me obligaban á cumplir, porque lo tengo tanto como el que más, porque tengo todas mis simpatías por esa desdichada población rural, que es acaso lo único sano que nos queda en este país, que es aquella que aquí resuelve la cuestión social, tan difícil en otras partes, porque aquí la cuestión social está en los campos, porque yo creo que con nuestro abandono, con nuestra inercia en este punto estamos dando lugar á que surja esa cuestión social, acaso más grave que en ninguna parte; cumplido este deber, que se funda en el amor que tengo á los habitantes de nuestros campos y de nuestros pueblos rurales, en el amor que tengo á la agricultura, pues me encanta y me recrea todo lo que á la agricultura se refiere, me habréis de agradecer que no haga un poco más extensa esta serie de observaciones. Así, pues, voy á terminar; pero no me sentaré sin recordar dos cosas, ya que veo ahora en su sitio al Sr. Ministro de Fomento.

Afortunadamente, parece que me he equivocado en la interpretación de eso de que el individualismo puede hacerlo todo. El interés individual lo hace cuando puede, y si no puede, ¿qué va á hacer? ¿Qué va á hacer el agricultor español si no se le da condiciones para hacer aun aquello que sabe, que puede hacer? Esto sería un sarcasmo. Por consiguiente, crea S. S. que esas ideas harían prosperar poco nuestro bienestar, harían prosperar poco nuestra riqueza nacional.

Si S. S. cambia de rumbo y cree lo contrario; si S. S. cree que la prosperidad se ha de fundar en España en algo más que en esos intereses que justamente, pero al fin dolorosamente, tenemos que dar á tantos países extranjeros; si S. S. cree que hemos de hacer aquí algo propio y hemos de buscar fuentes de producción para atender á tantas y tan pesadas cargas, crea que el camino que sigue no es el mejor, y que hay que seguir otro distinto, y crea que ese socialismo que realmente existe aquí para tantas cosas, no todas buenas, debe existir para la agricultura que puede dar á la Nación medios de vivir y de soportar las cargas desdichadamente muy onerosas que le imponemos.

Repito que es preciso que se cambie de rumbo y que no se dé el mal ejemplo que, como ya he dicho, se ha dado.

Antes no estaba aquí el Sr. Ministro de Fomento, y yo decía que era una desdicha que no hubiera recibido los datos respecto de los fondos que existían en el Banco de España que habían de destinarse para la extinción de la plaga filoxérica, y que á mi juicio ha servido solo para crear un Negociado completamente inútil.

Añadía que cuando andamos mendigando cantidades en el presupuesto, vamos en esta y en otras cosas por caminos que no me parecen los mejores. Si no podemos gastar más, aprovechemos bien lo que tenemos; pues con los medios que tenemos se puede hacer mucho, destinándolos, después de meditación profunda, á aquella que realmente es necesario.

Con esto, digo, voy á concluir, porque ya la hora es muy avanzada para analizar partida por partida el presupuesto.

Entre los detalles del mismo está el relativo al crédito para la filoxera. Ese crédito se ha acabado, y no sabemos lo que podrá suceder con el crédito para las plages del campo. No sé qué cantidad hay consignada para esto, y como puede suceder que luego tengamos que solicitar algún crédito extraordinario, yo sólo ruego al Sr. Ministro y al director de agricultura, que vean lo que deben hacer.

En cuanto á los demás puntos, sólo tengo que decirles que estudien cuál es el estado de los servicios agrícolas, y que mediten acerca de ellos para que den los resultados que el país tiene derecho á esperar. Si lo dan, me alegraré, y si no lo dan, que el Ministro y el director procuren poner el remedio que mejor que yo conocen, y procuren hacer aquello que corresponda al alto puesto que hoy desempeñan en la administración del Estado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marqués de Aguilar tiene la palabra.

El Sr. Marqués de **AGUILAR**: Señores Diputados, si hace diez años, cuando tenía el honor de sentarme en los bancos de la clase de la Escuela de agricultura de mi querido maestro el Sr. Botija, me hubieran dicho que llegaría un día en el que habíamos de discutir S. S. y yo en este sitio cuestiones tan importantes como las referentes á los servicios de la agricultura en general, verdaderamente me hubiera parecido un sueño imposible de realizar; y si lo poco que yo sé lo debo á las lecciones del Sr. Botija, ¿qué puedo hacer ahora, más que escuchar atentamente sus lecciones y procurar aprovechar las que acaba de darme en su elocuente discurso? Pero siento que haya empezado con una nota tan pesimista, en la cual no me es posible seguirle. Ha empezado S. S. hablándonos de disensiones intestinas del partido conservador, de nombramientos de Ministros inverosímiles, de cuestiones políticas, de desaciertos de gran importancia. Y yo, además de creer que no está en mis facultades tratar de esto, porque nada absolutamente tiene que ver con el asunto que discutimos, yo creo que está S. S. equivocado completamente; porque el partido conservador no ha podido menos de hacer aquello que ha hecho: seguir una política protectora de la agricultura, que está dando resultados tan brillantes como todos hemos podido apreciar, toda vez que España, con mejor éxito que ninguna otra Nación, ha podido resistir la crisis agrícola por que están pasando todas en general.

Ha entrado el Sr. Botija á discutir puntos que, más que de organización de servicios de agricultura, son de organización general de todos los servicios referentes á todas las cuestiones económicas de nuestro país.

Nos ha hablado S. S. de la poca intervención que tiene el Ministerio de Fomento en las cuestiones de los tratados de comercio, y de lo poco que ayuda la actividad individual de los españoles. Verdaderamente son cuestiones que salen por completo de la esfera de aquello que hoy debemos tratar, y son cuestiones tan hondas y tan importantes, que nos llevarían muy lejos; y sobre las cuales, aunque tendría mucho gusto en discutir con el Sr. Botija en ocasión oportuna, hoy por hoy, creo que me está vedado seguirle por ese camino.

Su señoría ha tocado otros puntos importantes: nos ha hablado de todo aquello que el Gobierno hace ó ha debido hacer para ampliar la acción individual y favorecer el espíritu de asociación de los labrado-

res, y para ayudar á los agricultores españoles, hasta lograr que, á semejanza de lo que hacen los agricultores franceses, llegasen los nuestros á imponerse á los Gobiernos y á influir directamente en ellos, en cuanto á la resolución de las cuestiones agrícolas.

Pero cuando tenemos que vencer en todas ocasiones esa apatía que existe por parte de nuestros conciudadanos, el Gobierno no puede hacer más que lo que ha hecho, que ha sido crear las Cámaras agrícolas; las ha oído á todas, como también á todos aquellos á quienes ha sido necesario oir para las cuestiones arancelarias, tratados, etc., como á la Asociación de agricultores, de ganaderos y otras, y por lo tanto, no se le puede exigir más. ¿Qué más han hecho los anteriores Gobiernos? Que el actual no ha traído el problema del crédito agrícola. Su señoría ha hecho bien en no insistir en este punto: porque cuando en otras Naciones más adelantadas, como Francia, por ejemplo, hemos visto que hoy mismo se presenta por primera vez, y sólo como proyecto de ley, el crédito agrícola, ¿qué hemos de hacer nosotros? Desgraciadamente no está todavía, como suele decirse, en la masa de la opinión para traerlo aquí en busca de solución.

Por consiguiente, agradezco al Sr. Botija que no haya entrado en este orden de consideraciones, porque tampoco me hubiera sido posible seguirle en él.

También S. S. ha dicho que el Gobierno debía enseñar á los agricultores á producir.

En este punto estoy de acuerdo con S. S., y creo que hoy, dadas las condiciones y modo de ser de la Administración española, está dentro de las atribuciones del Gobierno el tratar de la importante cuestión de la enseñanza agrícola. Respecto de este punto, yo quisiera que el Sr. Botija se hubiera encontrado en la situación en que yo me encontré cuando tuve la honra de encargarme de la Dirección de agricultura: á raíz de un presupuesto recientemente aprobado, y formado por el partido liberal, probablemente con intención de desarrollar el gran programa que traía en punto á la enseñanza agrícola. En aquel presupuesto, que yo tenía que estrenar y llevar á cabo, me encontré con que venían consignados nada menos que 63 establecimientos agrícolas: parecerá exagerado el número; pero es fácil comprobar la relación de todos ellos con sólo tomarse la molestia de leer el capítulo correspondiente al presupuesto de 1890-91. ¿Era posible, dada la necesidad de las economías y la imposibilidad material de aumentar ni en un solo individuo el personal que había de desarrollar este servicio, era posible plantear nada menos que 63 establecimientos agrícolas, cuando nos encontrábamos conque en el Cuerpo de ingenieros agrónomos, que era el encargado de dirigirlos, no había más que 79 individuos, y teniendo con ellos que atender á la formación de estadísticas, á la extinción de las plagas, etc., etc.? Yo hubiera querido que S. S., con el talento que le distingue, se hubiera encontrado en mi sitio aquel día y hubiera visto las dificultades contra las cuales se estrellaban la mejor voluntad y el mejor deseo. Indudablemente, así como yo no las he podido vencer, creo que S. S. tampoco lo hubiese logrado.

Hoy, en estos momentos, con este presupuesto ligeramente modificado, porque son pocas las alteraciones que respecto al vigente trae, pero con amplias facultades para que el Ministro de Fomento pueda hacer todo aquello que crea que debe hacerse para mejorar la organización de los servicios, pero no imponiéndole obligaciones y sacrificios exagerados é inútiles que no pueda realizar; hoy, con ese presupuesto, es cuando el partido conservador y el digno Sr. Ministro de Fomento, cuya actividad y conocimientos en este punto le hacen la persona más adecuada para la realización de las reformas que hay que acometer; hoy, repito, es el momento oportuno para que esto se pueda realizar.

Hemos arrastrado dos años, en los cuales nos hemos visto cohibidos por un presupuesto en el cual había cifras imposibles de aplicar porque no había medios, ni personal, ni nada para poder llevarlo á cabo. Allí había un célebre art. 19, en el que se autorizaba al Ministro de Fomento para echar mano del remanente de los créditos concedidos por leyes especiales para la extinción de las plagas. Supongo que mi digno antecesor pensaría de buena fe hacer uso de ese crédito para aumentar el personal; pero ¿cree S. S. que el Ministro de Hacienda del partido liberal hubiera autorizado un aumento tan considerable en el presupuesto? ¿Cree S. S. que en un presupuesto en el cual había un art. 36, por el que se obligaba á todos los Ministerios á hacer economías compatibles con el mantenimiento de los servicios públicos hasta llegar á un 20 por 100 en la reducción de las plantillas del personal, se hubiera podido aumentar éste en cifra de tanta consideración? ¿Es creíble que un presupuesto en que se hubiera traído una cifra tan considerable como era la del remanente de los créditos para la extinción de la filoxera y la langosta, se hubiera autorizado? ¿Qué Ministro de Hacienda hubiera permitido en estos tiempos de economías el aumento de una cifra nada menos que de 610.000 pesetas para aumento de personal? Esto no lo cree S. S., ni debió esperarlo tampoco mi digno antecesor en la Dirección; y aunque lo esperara, no hubiera llegado á realizarlo; y de lo contrario, yo confieso que mi admiración hubiera sido grande y mi aplauso aún mayor. Yo no lo he podido realizar, porque el partido conservador ha venido á hacer economías verdad y no economías ficticias, y en el momento en que se hubiera presentado un presupuesto con este aumento de tal consideración, se hubiera dicho que esto no era hacer economías ni cumplir el art. 36 de la ley de presupuestos actual.

El primer cuidado que ha tenido el Sr. Ministro de Fomento, ha sido poner á la altura en que deben estar los establecimientos de enseñanza agrícola que tenemos en España, y yo puedo decir con orgullo que el Instituto Agrícola de Alfonso XII, hoy es uno de los primeros establecimientos agrícolas de Europa; pues yo que conozco muchas de las Escuelas agrícolas de Francia, en parte las de Alemania, las de Austria y las que tiene Inglaterra, puedo decir que el Instituto de Alfonso XII no desmerece en nada de las Escuelas de agricultura que hay en el extranjero.

Hoy sabe S. S. que, además de las Escuelas de ingenieros agrónomos y peritos agrícolas, donde la enseñanza se halla bien montada, gracias á las personas que, como S. S., están encargadas de difundirla en este ramo tan importante, tenemos en el Instituto Agrícola de Alfonso XII una estación enológica, una estación agronómica, montada á la altura de las primeras de Europa, gracias á la actividad é inteligencia del ingeniero Sr. Manso de Zúñiga,

que la regenta. Tenemos campos de experimentación de vides, de abonos, de riego y de alternativas de cosecha, sin contar la granja modelo, que á pesar de las dificultades que la oponen el clima y suelo y las económicas de nuestro vicioso sistema de contabilidad, se encuentra á gran altura, especialmente en cuanto á ganado vacuno y lanar.

No menor desarrollo en su organización alcanzan las granjas escuelas experimentales, especialmente las de Zaragoza y Valencia. Y me alegro que mi querido amigo el Sr. Conde de Bureta haya interrumpido á S. S. diciéndole que la granja experimental de Zaragoza está dando resultados admirables para el desarrollo y preparación de la industria sacarina de la remolacha; y si hoy ilustres patricios, como el citado Sr. Conde de Bureta y otros, se ponen al frente de Sociedades importantes para cultivar la remolacha en la rica vega de Zaragoza y fábricas de azúcar, á las que, aunque modestamente, cuento contribuir, ¿á quién se deberá eso? Pues á los importantes estudios de los Sres. Otero y Rodríguez Ayuso, compañeros de S. S. y míos, profesores de aquella granja escuela, y á quienes la provincia de Zaragoza les deberá eterna gratitud.

Nos ha dicho el Sr. Botija que los servicios referentes al ramo de agricultura se hallaban completamente desorganizados, ó por lo menos que merecían una verdadera organización. Yo creo que S. S. tiene razón en esto. Nosotros vinimos al poder en un período en el cual había que modificar los servicios referentes á la agricultura; pero el partido conservador se encontró con los decretos del Sr. Canalejas que casi á diario publicaba la *Gaceta* y que no tenían posible realización. Entre esos decretos estaba el relativo á la creación de estaciones enotécnicas en el extranjero; el Ministro de Fomento anterior al actual se propuso realizar todo cuanto el decreto decía; y si no todos han dado resultados prácticos, según el Sr. Botija ha dicho, fué sin duda por los vicios de que adolecía su organización tal y como venía dispuesta en el decreto del Sr. Canalejas.

Así, pues, si las estaciones enotécnicas necesitan hoy una organización, no es por culpa del Ministro de Fomento, ni mía, sino por culpa del decreto que las creó.

Las Escuelas prácticas de enología ó de bodegueros, es otro punto que este Gobierno ha considerado de capital importancia, y nos hemos propuesto llevarlo á la práctica, como se está haciendo en la actualidad, puesto que sabe S. S. que ya existen cinco ó seis de esas Escuelas en organización.

Respecto del servicio de la filoxera, el Sr. Botija se ha ensañado con un imaginario Negociado de estadística de plagas. Este Negociado no existe, y sí sólo una pequeñísima Sección, compuesta de tres ó cuatro empleados dentro de la Comisión central de defensa de la filoxera, y destinada á formar una estadística que no existía; por lo tanto, no creo que esto merezca una crítica tan dura como la que ha hecho el Sr. Botija.

El crédito destinado á la extinción de la filoxera y el de la langosta, se hallan completamente agotados, y dice el Sr. Botija que es necesario hacer uso de las leyes especiales que autorizan para acudir á las Diputaciones provinciales con objeto de tener recursos para prevenir las plagas del campo. Dice S. S. que desea saber cuánto se ha recaudado por éstas hasta hoy, y yo puedo decirle que ha sido poco más de 100.000 pesetas, de las cuales corresponden cerca de 80.000 á una sola provincia; es decir, que la recaudación ha sido casi nula.

Ahora será cuando convendrá tener mucho cuidado para que ese recurso nacional, nacido de la ley de 11 de Junio de 1885, se cobre; porque agotados los créditos permanentes concedidos para extinguir esas plagas, este servicio se había de cubrir con el fondo nacional, el cual con esto alcanzará verdadera importancia, puesto que por cesar las comisiones ambulantes, el servicio agronómico nacional será el encargado de la prevención y extinción de las plagas del campo, y este recargo de trabajo exigirá su completa reorganización.

En este punto yo he de seguir al pie de la letra el plan de reformas que hace pocos días, en una exposición, entregó el Sr. Botija, como presidente de la Asociación de ingenieros agrónomos, al Sr. Ministro de Fomento, y con el cual estoy completamente conforme, como lo prueba el que yo tuve la honra de acompañar á S. S. para presentársela al Sr. Ministro; y si bien en algunos puntos creo que no será realizable, sobre todo en pedir un gran aumento de personal, porque eso es imposible hoy, en todos los demás le ofrezco á S. S. apadrinar este proyecto tal como lo ha presentado, y tendré mucho gusto en apoyarle cerca del Sr. Ministro, creyendo que lo ha de aceptar.

Creo que, no para seguir el discurso tan elocuente del Sr. Botija, sino para cumplir el deber reglamentario de contestar en nombre de la Comisión, he dicho lo bastante. Me es imposible seguir á S. S. en los otros interesantes puntos que ha tratado, como la cuestión del individualismo en España y en el extranjero.

Yo no sé si el Sr. Botija prefiere el sistema individualista de Inglaterra ó el de socialismo de Estado de Australia; lo que sí puedo decirle es que en España se ha hecho todo lo posible para excitar la iniciativa particular del agricultor, poniéndole en relación con los centros de enseñanza; que no es verdaderamente regalando semillas por toneladas, como ha dicho S. S., como se difunden los conocimientos; los conocimientos se difunden en los establecimientos agrícolas del Estado, creando en ellos estaciones agronómicas y campos de experimentación; y cuando en una región determinada se sepa cuáles son los cultivos que se han de adoptar, los abonos más adecuados, las plantas más aclimatadas y los medios de alimentación más favorable á la ganadería, entonces es cuando verdaderamente se habrá prestado un servicio á la Nación, mayor que regalando semillas y estableciendo en todos los partidos judiciales campos de demostración, como proponía el decreto de 6 de Abril de 1888, en los que se pretendía demostrar, no lo experimentado en la misma región, sino lo que conocemos de otros países, y aquí es imposible realizar.

Experimentando antes de demostrar, es como se presta un verdadero servicio al país; entonces, enseñando lo que aquí sabemos por experiencia nos conviene hacer, y no predicando teorías de lo que se hace en otros países, es como S. S. y yo, como todos los ingenieros agrónomos, estamos obligados á trabajar; y por mi parte, termino expresando que tengo la seguridad que de las cátedras de la Escuela de agricultura han salido y han de salir distinguidos

ingenieros agrónomos que, aprovechando las enseñanzas del Sr. Botija y sus compañeros, difundirán con entusiasmo y fe cuanto con la prosperidad y acrecentamiento de la agricultura tiene relación.

He dicho.

El Sr. **BOTIJA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **BOTIJA**: Reconozco la situación en que nos encontramos, y voy á rectificar tan brevemente como pueda, diciendo, lo primero, que si el señor director de agricultura ha demostrado en su discurso lo que puede y lo que podría hacer con libertad en su Departamento, todavía lo hubiese demostrado más si su situación en la Comisión y en estos momentos le hubiera permitido decir todo lo que sabe. Yo, señor Marqués de Aguilar, precisamente porque conozco á S. S., precisamente porque he tenido ocasión de conocer su entusiasmo por la agricultura, siento en el alma que S. S. no haga todo lo que puede hacer; porque, lo digo con sinceridad, hay pocas personas en este país que puedan hacer tanto por la agricultura como S. S. Si se buscara una persona para que diera impulso á nuestra agricultura, no se podría encontrar otra como S. S.; porque S. S., además de su talento reconocido, de sus dotes, de sus cualidades, tiene una condición que pocas personas reunen, que es una autoridad grandísima, y por eso siento que S. S. esté en el Ministerio con los brazos atados. Yo creo que en esto influye el Sr. Ministro de Fomento, el cual ya nos dijo la otra tarde, y si no, lo daba á entender, que si los agricultores no lo hacen, él no puede hacer nada por que mejoren los cultivos y la producción; y aun explicado hoy de otro modo, su entusiasmo por estas cosas no parece muy grande.

Yo cuando hablo, quiero llegar á un fin; S. S. ya ha llegado; pero discurramos un poco; porque yo digo: es verdad, tenemos un centro de instrucción del cual yo no puedo ni quiero hablar, que es bueno ó que es mediano ó que es malo, que en esto no me meto, pero S. S. sí puede hablar y decir lo que á mí no me corresponde. En fin, tenemos un centro importante de enseñanza, y no es ya pequeña gloria para el mismo haber producido discípulos como S. S.; en tal sentido, sus ventajas son evidentes.

Pues bien; he dicho que me gusta llegar á cosas concretas y prácticas; creo que en agricultura se puede hacer muchísimo; lo que hay es que no se quiere, y que no se trabaja; yo creo que estos servicios, se pueden hacer, llevando los conocimientos agrícolas hasta los últimos pueblos, y esto puede hacerse modestamente, con personal bien organizado; creo que se pueden llevar estas ideas á todos los ámbitos de la Península; y para eso, que debe haber centros en Madrid, en todas las capitales de provincia y, si es posible, en las cabezas de partido; en una palabra, que debe haber centros de propaganda y de instrucción agrícola en todas partes, y claro está que perfectamente adecuados á las necesidades y á las condiciones de cada uno; pero como hubiera una elección de personal severa, con ese rigorismo que debe emplearse, y aun hoy, dígase lo que se quiera, se emplea para otras carreras, porque se exagera mucho, pero en los concursos y oposiciones bien entendidas, si hay algo de favoritismo no es tanto como en la libre elección, que al fin y al cabo el que demuestra relevantes dotes de aptitud consigue el triunfo, ese personal sería el que se encargaría de recoger los datos de los servicios, de hacer las estadísticas agrícolas, etc., etc. Al hablar de toneladas de semillas, no he querido decir esto último, acaso no me ha entendido el Sr. Marqués de Aguilar. En los Estados Unidos se reparten cientos de toneladas de semillas, pero es en pequeñas cantidades y de aquellas que, experimentadas y conocidas para cada localidad, se sabe que allí donde van producen excelente resultado, y esto no sólo lo encuentro yo aceptable, sino facilísimo.

Me contento con saber los buenos propósitos de S. S.; pero por mi mala costumbre de dar á S. S. algún consejo, si no con presunción, con buena voluntad, le diría que puesto que tanto sabe y conoce, una de dos, ó que lo haga ó que no lo haga; pero si no lo hace, créame S. S. que no debe continuar desempeñando un cargo como el que tiene en el Ministerio de Fomento, por la responsabilidad que lleva consigo para S. S. Dirección tan importante como la de agricultura. Su señoría no puede ser un director vulgar, y si lo es, lo siento por S. S. que debe ser una esperanza para el país.

En la cuestión de crédito agrícola estamos conformes S. S. y yo, ¡ya lo creo! El hablar de crédito agrícola es muy bonito; pero como dice un gran economista francés, que S. S. ha leído como yo, la cuestión es que los cordones de la bolsa no se aflojan fácilmente, que es lo que sucede con este motivo. Pero si en Francia no se ha llegado á establecer tal como nosotros aspiramos, aun cuando los sindicatos vayan logrando algo de esto, ya sabe S. S. el gran pensamiento que hoy tiene sobre el tapete el Gobierno francés: se aspira nada menos que á crear una especie de Banco nacional agrícola, en donde esta clase de valores se coticen como todos los demás; y si á esto llega una Nación que no podemos olvidar paga 4 por 100 de contribución territorial y recoge 15 hectolitros de trigo por hectárea, un país rico, que hace economías, y en el que se demuestra que si el ejército de la guerra es atendible, ha aprovechado más á la Nación el ejército de la paz, y una Nación que ha sacado recursos suficientes para poder pagar el inmenso tributo con que Alemania creyó arruinarla para siempre, si nosotros no hacemos eso, siquiera agotemos todos los medios para ir acercándonos á este fin.

El presupuesto del partido liberal daba recursos, ya lo sabe S. S., sólo que acaso por un exceso de delicadeza, más que por otra cosa, no aprovechó aquello... (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*) Voy á terminar. Un ejemplo vale por todos los discursos: S. S. lo tiene, lo conoce y lo ha visto corroborado hoy por persona tan competente como el Sr. Conde de Bureta; ante el ejemplo no hay nada que decir. Su señoría ha visto lo que dos hombres de buena voluntad y con base científica sólida han podido hacer en un centro dado.

Ante ese ejemplo, que vale por cien discursos, no hay más que seguirlo; sígalo S. S. con valentía y con fe, sin temor ninguno, y si se le oponen obstáculos, hágalos constar públicamente, y deje si es preciso un cargo para cuyo desempeño no le den los medios necesarios, porque á nadie se le puede mandar que luche sin armas.

En cuanto á lo que el partido liberal hizo en tiempo de la administración del Sr. Canalejas, debo hacer una ligera rectificación. El Sr. Canalejas si-

guió en sus acertadísimos decretos las ideas dominantes de estos tiempos, y con arreglo á ellas pensó en establecer en diferentes puntos campos de demostración. Este pensamiento es acertadísimo; si después han faltado medios para realizarlo, la culpa no puede ser del autor de los decretos, sino de la falta de medios, ó acaso acaso del encargado de realizarlos y cumplirlos; pero la idea, repito que es excelente, y al fin y al cabo á eso tendríamos que llegar.

No molesto más á los Sres. Diputados, y termino agradeciendo muchísimo al Sr. Marqués de Aguilar las frases cariñosas que ha tenido la bondad de dirigirme. ¿Cómo era posible que yo contendiera con S. S. de otra manera que rebosando cariño? Porque S. S. sabe que se lo profeso, y muy sincero; por ese mismo cariño siento no ver á S. S. ocupando la Dirección de agricultura del modo á que indudablemente tiene derecho.

El Sr. Marqués de **AGUILAR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Marqués de **AGUILAR**: No puedo menos de levantarme para dar las gracias de manera muy expresiva y cariñosa á mi querido maestro y amigo el Sr. Botija por haberme dedicado casi exclusivamente su discurso, realzando mi humilde personalidad de una manera que seguramente no merezco; pero mi agradecimiento tiene que ser tanto más profundo, cuanto es menos merecido el elogio que de mí ha hecho.

Por lo demás, yo tendré siempre mucho gusto en seguir las inspiraciones y los consejos de S. S.; y ojalá llegue día en que S. S. y yo, siguiendo sus pasos, podamos llevar estaciones agrícolas á todos los partidos judiciales; pero no de la manera que S. S. acaba de indicar, no estableciendo campos de demostración en los que se pretendía demostrar lo que aún no se había experimentado.

Lo primero es la experimentación, y en esos centros hay dignísimas personas, como aquellas á que S. S. ha aludido, que saben dirigirla y realizarla perfectamente. Cuando esta experimentación esté ya hecha, entonces será ocasión, si tenemos medios para ello, de realizar lo que S. S. y yo queremos, la difusión de la enseñanza agrícola, llevándola no sólo á los partidos judiciales, sino á todos los pueblos y rincones de España.»

Sin más discusión sobre el capítulo 22, se procedió á la votación por artículos, y fueron aprobados los seis de que dicho capítulo consta.

Se leyó el capítulo 23, y por segunda vez una enmienda del Sr. Sánchez Arjona. (*Véase el* Apéndice 2.º *al* Diario *núm. 199.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comisión tiene la palabra para decir si acepta la enmienda.

El Sr. Conde de la **CORZANA**: La Comisión, con harto sentimiento, no puede aceptar la enmienda que ha presentado el Sr. Sánchez Arjona.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sánchez Arjona tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **SANCHEZ ARJONA**: Increible parece, Sres. Diputados, que se pretenda sostener en los presupuestos generales del Estado, de cuya discusión nos ocupamos, la partida consignada en los de años anteriores para premios en nuestras carreras de caballos; pues no encontraréis, en verdad, justificación alguna para semejante concesión, que carece, en realidad, de aquellas condiciones que nos vemos precisados á exigir á todas y cada una de las partidas que han de autorizar las Cortes, dada la precaria situación en que se encuentra la Hacienda española.

¿Y cómo, Sres. Diputados, la Comisión general de presupuestos, y el Gobierno de S. M., que han tenido el valor de reducir á la indigencia á más de 800 ó 900 funcionarios de la Administración pública con la supresión de organismos tan importantes como las Audiencias de lo criminal, y las Administraciones subalternas; cómo la Comisión general de presupuestos, que tiene el valor de proponer la venta de las dehesas boyales y de los montes públicos que aún quedan á los pueblos; que se propone aumentar sin justificación alguna hasta el 15 por 100 el descuento á las clases pasivas, que trata de cercenar el 1 por 100 en todos los pagos que hayan de hacerse por el Estado, por la Provincia ó el Municipio, y que hasta pretende privar de la franquicia de correos á los Sres. Senadores y Diputados; cómo la Comisión que esto hace, ha de pretender sostener el capítulo 23 del presupuesto parcial del Ministerio de Fomento, con la consignación de muchas cantidades que debieran suprimirse casi en totalidad, y sobre todas ellas la destinada á premios de los caballos de carrera en nuestro Hipódromo?

Esto no puede autorizarse en el presupuesto actual; esto no puede autorizarlo una Cámara que desde su constitución se ha pronunciado en un sentido puramente económico, que yo aplaudo, y que aplaudiría con mucho mayor gusto si no hubiera accedido á que las economías se hubieran realizado en la forma propuesta por el Gobierno y por la Comisión; porque es bien seguro que si los Sres. Diputados que se hallaban poseídos de este espíritu económico hubieran examinado con la minuciosidad debida y una por una todas las palabras de los presupuestos generales del Estado, hubieran encontrado reducciones más equitativas, más convenientes, y seguramente más en armonía con las reclamadas por la opinión pública con tanta razón y justicia.

Yo, Sres. Diputados, que considero la agricultura como la más principal y sólida riqueza del país; yo que creo que la Dirección general de agricultura es la más importante entre todas y que aún debiera ser mayor su importancia si se aumentaran sus facultades en proporción á la misión que le está encomendada, á fin de que fuera aumentando en progresión ascendente nuestra primera fuente de riqueza pública, la que sostiene ó subviene en mayor proporción á las necesidades del Estado; yo que vengo constantemente abogando por la creación en todas nuestras Universidades de cátedras de economía agrícola y de agronomía, así como porque sean mejoradas nuestras enseñanzas agrícolas en los Institutos y Escuelas normales; yo, Sres. Diputados, que soy tan partidario de que se difunda la enseñanza teórica y práctica de la agricultura en todas nuestras poblaciones rurales, donde únicamente constituye la ocupación de aquellas gentes la explotación de las industrias agrícola y pecuaria; yo, que todo esto quiero y pido en beneficio de la agricultura, ¿cómo había de venir, al discutirse el presupuesto del Ministerio de Fomento, á pedir la supresión de ninguna cantidad, por pequeña que fuera, que pudiera perjudicar en lo más mínimo á una parte tan importante de la agricultura como es la ganadería caballar? No, Sres. Diputados, lo que yo pido, lo que yo quiero, es que se suprima aquello que pueda considerarse superfluo é inútil; aquello

que no sea absolutamente preciso é indispensable.

¿Pero qué son las carreras de caballos, Sres. Diputados? Una exhibición de lujo, una diversión para los menos, así sean éstos los más acaudalados y de mejor posición social, un juego más ó menos lícito, pero al fin sujeto al azar, como los demás prohibidos en nuestra sociedad; y dada esta respuesta á la pregunta que yo mismo me he permitido hacer, con la cual creo que estaréis completamente conformes, ¿queréis decirme con qué razón, con qué justicia se viene prestando por el Gobierno de S. M. ese apoyo y protección á las carreras de caballos que periódicamente se verifican en nuestro hipódromo, y mucho menos cuando este apoyo, cuando esta protección se traduce en subvenciones metálicas que vienen á recargar los gastos del Erario público? Ya sé yo, señores Diputados, que no falta quien pretenda sostener que con este apoyo, que con esta protección del Gobierno, que con estas subvenciones metálicas, viene á atenderse en primer término al fomento de la ganadería en sus relaciones con la agricultura; pero á los que así piensan, á los que de esta manera se expresan, he de decirles que están completamente equivocados.

Pues qué, Sres. Diputados, ¿es útil en modo alguno para la ganadería, y mucho menos para la agricultura, la cría de esos caballos en las condiciones que son necesarias para resistir esas carreras vertiginosas á que se les sujeta en nuestro hipódromo? ¿Puede traducirse esto en ventaja positiva para la cría caballar? No, en manera alguna. Es comprensible, Sres. Diputados, que se pueda estimular, que se estimule y fomente la cría de los mejores caballos de tiro para el arrastre de toda clase de carruajes de trasporte, y hasta de comodidad y de lujo; es asimismo comprensible que se pueda estimular la cría de esos caballos de fuerza, que sirven para movilizar los aparatos necesarios para las explotaciones agrícolas, y que pueden servir también hasta para el arrastre de nuestras máquinas de guerra; es también comprensible que se estimule la cría y educación de esos caballos en excepcionales condiciones de paso y hasta de trote, para utilizarlos en el servicio particular y hasta en los institutos montados del ejército; pero lo que no es comprensible, lo que no puede explicarse, es para qué se ha de estimular la cría de esos caballos de escasa fuerza, de formas estrechas, de temperamento nervioso, como son necesarios para el ejercicio á que se dedican en nuestro hipódromo.

Verdaderas censuras mereceríamos, Sres. Diputados, de la opinión pública, si después de haber autorizado la supresión de organismos útiles, convenientes y hasta necesarios al Estado por la razón suprema de las economías, viniéramos ahora á autorizar gastos tan inútiles y superfluos como los que en el capítulo 23 del presupuesto de Fomento figuran. Decidme ingenuamente: ¿autorizaríais con vuestros votos una proposición de ley en que se os pidiera, á pretexto del fomento de la ganadería, una subvención para las corridas de toros? ¿Autorizaríais con vuestros votos una proposición de ley en la que se os pidiera una subvención para fomentar el juego de pelota, aunque se fundara dicha proposición en la conveniencia de procurar el desarrollo muscular de los que se dedican á tan sano ejercicio? Seguramente que no; y puedo decir, sin temor de equivocarme, que vuestros votos habían de ser completamente contrarios á ambas proposiciones, sobre todo en las circunstancias en que se encuentra el país. Pues si esto habríais de hacer y de esta manera habríais de obrar con nuestra fiesta más popular, llamada por algunos nacional; si esto habíais de hacer con el juego importado de nuestras provincias vascas, ¿por qué habéis de autorizar esas subvenciones metálicas que vienen á recargar el Erario público y á fomentar y estimular entre nosotros esa diversión, más en armonía con las costumbres de otros países que con las nuestras? También habréis observado, señores Diputados, las cantidades de consideración que se arriesgan en esa diversión llamada vulgarmente del gran mundo; ¿y es lógico, Sres. Diputados, que el Gobierno de S. M., no sólo consienta y tolere esta diversión donde se arriesgan cantidades fabulosas, como todos sabéis, sino que la estimule y fomente como lo viene haciendo? ¿Es lógico que los Sres. Diputados, que se lamentan públicamente de que en la contratación de nuestros valores públicos se toleren las jugadas á plazo por reconocerse que suelen traer grandes perturbaciones sociales, fomenten y estimulen las carreras de caballos? ¿Es lícito, Sres. Diputados, censurar diariamente á los gobernadores de provincias porque consienten y toleran los juegos de azar en las provincias de su mando, y no ha de ser lícito censurar al Gobierno de S. M., que con pretextos infundados y que carecen de toda justificación, fomenta y estimula una diversión donde se arriesgan cantidades de tanta consideración?

Creo, Sres. Diputados, que habreís de estimar en algo estas ligeras observaciones que me he permitido haceros, y mucho más cuando os diga que yo no pido en modo alguno la supresión de las cantidades consignadas para las Exposiciones de ganados; porque esto no puedo ni debo pedirlo, aunque otra cosa se haya dicho. Bien es verdad, Sres. Diputados, que la cantidad consignada para premios de carreras de caballos, está englobada con la presupuesta para Exposiciones de ganados: pero verdaderamente dicha cantidad puede y debe tener cabida en los 19 epígrafes en que se descompone el artículo 2.° del capítulo 23 del presupuesto parcial de Fomento, y para el cual se presupuesta la cantidad de 1.084.085 pesetas. Entiendo yo, Sres. Diputados, que sobradamente puede atenderse á todos estos servicios con un millón de pesetas, pudiéndose rebajar las 84.085 restantes en varias partidas en que por mil conceptos se descompone el referido artículo.

Además, Sres. Diputados, he de deciros que en algunos años ha habido sobrante en este capítulo, cuyo sobrante se ha trasferido á otros dentro del mismo presupuesto, á fin de dedicarlo á necesidades más urgentes.

Es tan justa, es tan razonable, en mi entender, la reducción que os propongo, que no dudo que ha de merecer vuestra aprobación, y creo, además, habéis de ayudarme á convencer al Gobierno de S. M. de la necesidad, de la conveniencia, pudiera decirse, de vender ó arrendar el hipódromo á una empresa particular en la misma forma, y de la misma manera que lo hace la Diputación provincial con la plaza de toros. Si concedéis vuestra aprobación á esto que os pido, no dudo que obtendréis los aplausos de vuestros representados y de la opinión pública en general.

El Sr. Conde de la **CORZANA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Conde de la **CORZANA**: Creo que me sería muy difícil contestar al Sr. Sánchez Arjona, punto por punto, á todos los que S. S. ha tocado en su discurso; porque el Sr. Sánchez Arjona, á propósito del capítulo 23, nos ha traído aquí las jugadas de Bolsa y los frontones, y por más que he leído ese capítulo con el mayor detenimiento, no he visto que en él se señale ninguna cantidad para subvencionar á *pelotaris*, ni mucho menos para ningún gasto, para operaciones en la Bolsa de Madrid.

El Sr. Sánchez Arjona, que discute, por lo regular, con muy buena fe, no sé qué hierba mala habrá pisado hoy para venir á discutir de un modo completamente opuesto á su temperamento.

La enmienda del Sr. Sánchez Arjona pide una rebaja de 84.000 y pico de pesetas; y no se ha ocupado el Sr. Sánchez Arjona más que de las carreras de caballos, como si esas 84.000 y pico de pesetas se gastaran en premios para carreras de caballos. El Sr. Sánchez Arjona, que ha estudiado, por lo que veo, muy á fondo el asunto, sabe perfectamente que eso no es exacto. En carreras de caballos el Ministerio de Fomento no gasta al año más que unas 12 ó 13.000 pesetas. (*El Sr. Sánchez Arjona*: Cuarenta mil.) Está S. S. en un error, porque tengo aquí los datos. En tiempos fusionistas... (*El Sr. Sánchez Arjona*: Ya pareció aquello) se gastaban 46.000, pero en tiempos conservadores sólo se gastan 17.000. Esta es la diferencia; y ya ve el Sr. Sánchez Arjona cómo el partido conservador y la Comisión de presupuestos mantienen en este asunto, como en todos, su programa de economías. La partida para este servicio, en tiempo de los amigos de S. S., era de 100.000 pesetas y ahora no es más que de 42.000, de las cuales no se gastan más que 17.000 pesetas.

Por lo demás, ¿ignora el Sr. Sánchez Arjona la importancia que tiene para la agricultura el fomento de la cría caballar? Yo no voy á discutir con S. S. si el caballo inglés no tiene fuerza, cosa que por primera vez he oído y cuya discusión sería más propia de la Escuela de veterinaria que del Congreso. Lo que sí puedo decir á S. S. con datos muy fehacientes, como puede ver S. S. sin más que coger ese libro matrícula que S. S. ataca, es que desde que hay carreras de caballos en España se han importado más de 250 sementales, que están repartidos en los depósitos del Estado y en las ganaderías particulares; sementales que están trayendo nueva sangre á nuestra ganadería caballar, que si el Sr. Sánchez Arjona no lo sabe, los que nos ocupamos de eso sabemos que, por desgracia, estaba en un estado de decadencia verdaderamente lastimoso.

Yo siento que el Sr. Sánchez Arjona, antes de haber defendido su enmienda, no se hubiera puesto de acuerdo con el Sr. Botija, su amigo y correligionario; porque el Sr. Botija, que con tanto interés y con tanta razón defiende la agricultura, seguramente hubiera aconsejado á S. S. que no emprendiera el camino de atacar á la ganadería, que es sin disputa uno de los puntos más importantes de nuestra riqueza agrícola. ¿Cree el Sr. Sánchez Arjona que los premios que se dan en las Exposiciones no tienen importancia ninguna para la agricultura? Los premios que se conceden en la feria de Sevilla, y que ascienden á 1.000 pesetas, los ha obtenido durante algunos años uno de nuestros principales ganaderos (y siento aludirle porque no pertenece á esta Cámara, pero, en fin, como no le voy á atacar, puedo hacerlo), el Sr. Duque de Alba, correligionario de S. S. Pues pregunte S. S. al Sr. Duque de Alba cuántos miles de pesetas le cuesta el sostenimiento de su ganadería al año, para obtener esas 1.000 pesetas que le han otorgado en premios, con lo cual solo satisface el amor propio. Y sobre todo, ahí está el Sr. Figueroa, que apuntaba al Sr. Sánchez Arjona, no sé si con buena fe (*El Sr. Figueroa pide la palabra*) y que podrá decirle á S. S. cuál es la importancia de este asunto, porque creo que tiene algún interés en ello.

¿Cree el Sr. Sánchez Arjona que con esas 48.000 pesetas no se fomentan más que esos caballos estrechos, ligeros y sin fuerzas como ha dicho S. S.? Pues con esas 48.000 pesetas se dan también premios á los caballos de fuerza y de arrastre, que tanto se necesitan para el fomento de la ganadería.

Y no quiero molestar más á la Cámara, porque repito, como antes dije, que esta discusión nos llevaría á un terreno que no creo propio del Congreso.

No puedo censurar la enmienda de S. S. más que bajo un punto de vista, que es el de que ataca duramente una de nuestras principales riquezas, la que proporciona la cría caballar.

Para terminar, he de leer al Congreso, aunque tengo la seguridad de que todos los Sres. Diputados lo saben, cuáles son las diversas atenciones á que ha de destinarse ese crédito de 48.000 pesetas que el Sr. Sánchez Arjona propone que se suprima.

Son esas pesetas para los gastos que origine la celebración y estudios de Exposiciones, Congresos y concursos agrícolas, publicaciones de trabajos con ellas relacionados é indemnizaciones por servicios especiales, fomento de la ganadería, premios para carreras de caballos, sementales y reproductores de todas clases, registros-matrícula de caballos de pura sangre, ferias y Exposiciones de ganados.

Las 48.000 pesetas que S. S. pide que se rebajen se destinan á todas estas atenciones.

En nombre de los ganaderos, siento no poder dar las gracias á S. S.; sino todo lo contrario; pues si todos los Sres. Diputados opinaran como S. S., no la ganadería caballar, sino la vacuna y la lanar podríamos retirarlas.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Figueroa tiene la palabra para una alusión personal.

El Sr. **FIGUEROA**: Voy á usar de la palabra muy brevemente en virtud de la alusión que se ha servido hacerme el Sr. Conde de la Corzana.

Comprenderán los Sres. Diputados que pocos menos que yo podrían terciar en este debate, porque pudiera crerse que tenía en él un interés reflejo.

Al Sr. Sánchez Arjona no le apuntaba, como ha dicho el Sr. Conde de la Corzana; antes al contrario, de una manera amistosa, dadas nuestras relaciones políticas y particulares, le hacía algunas observaciones por creer yo que había presentado una enmienda y que la estaba defendiendo teniendo muy poco conocimiento del asunto á que se refería; porque el Sr. Sánchez Arjona, que tiene gran talento, que es una persona de conocimientos vastísimos en otras muchas cosas, por sus peculiares ocupaciones no ha podido detenerse lo necesario en esto que de cierto modo no engrana con su manera de ser y con sus aficiones. Es necesario tener verdadero conocimiento

de lo que son las cosas para venir á impugnar esa cifra por excesiva.

Su señoría sabrá las cantidades inmensas que en Francia, en Inglaterra, en Alemania y en Bélgica se destinan á fomentar la cría caballar, por el conocimiento perfecto que tiene la gente del desenvolvimiento grandísimo que por este medio se ha dado á la ganadería caballar; solamente por esto.

Francia, que es un país republicano, favorece las carreras de caballos por creer que es un medio directo, y quizá el único, de mejorar la raza caballar; y en España misma, desde que hay carreras de caballos han sido importados más de 700 caballos padres. Esos caballos no son como los ha descrito el Sr. Sánchez Arjona, como se pinta generalmente en las caricaturas á los caballos de carreras. No son poco fuertes, porque si fueran poco fuertes no podrían correr, ni puede aplicárseles como una condición mala lo que S. S. ha dicho, al combatir al parecer las carreras porque eran vertiginosas. Si S. S. quiere establecerlas al paso, para que gane el último que llegue, tendrán fundamento los argumentos de S. S. (*Risas.*) Pues esos caballos que se traen con el estímulo de las carreras, ha de saber el Sr. Sánchez Arjona que se juntan con las yeguas del país, y se cruzan las razas, mejorando nuestra decadente raza caballar; y en Andalucía, donde los ganaderos han aplicado este sistema, está dando excelentes resultados; y personas conoce el Sr. Sánchez Arjona que son hasta parientes suyos, que se dedican á la cría caballar, y sin embargo, y aun por lo mismo, han asistido á las carreras de caballos. Así, pues, el Sr. Sánchez Arjona, que sabe que el partido liberal, en los presupuestos que ha hecho en años anteriores, tenía sumas de alguna importancia dedicadas á esto, debía entender que esto lo habían hecho Ministros liberales por creer que el dinero que á ello destinaban no era un dinero destinado al fomento del juego y del lujo, sino que, por el contrario, servía para fomentar ese ramo de riqueza que en España, por circunstancias que no es del caso enumerar, porque sería prolijo, estaba en un completo abandono.

Por consiguiente, creo yo que S. S. se muestra en este punto en disidencia, no de doctrina, porque esto no es cuestión de doctrina, que es punto de escasa importancia, pero sí en disidencia con las manifestaciones y la manera de ver y pensar de Ministros liberales tan importantes y significados como nuestros correligionarios los Sres. Albareda y Duque de Veragua.

Y por lo tanto, no debía S. S., y este es un ruego que dirijo al amigo, pedir votación nominal para una enmienda como ésta; porque vendremos á estar en completo desacuerdo por una cuestión que ni siquiera ha debido el Sr. Sánchez Arjona traer al Parlamento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sánchez Arjona tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **SANCHEZ ARJONA**: Señores Diputados, todavía me parece más increíble, después de haber oído al Sr. Conde de la Corzana y al Sr. Figueroa, que se sostenga esa partida para las carreras de caballos.

Cuando estoy constantemente en relación con los agricultores de la provincia en que resido gran parte del año, y cuando no tengo otro patrimonio ni otro modo de vivir que la agricultura, ¿me quiere decir S. S. que no conozco lo que debe hacerse para el fomento y mejora de la cría caballar? Esto de las carreras de caballos, Sres. Diputados, no es más que una diversión pública, ó mejor dicho, un juego público. Que el Gobierno deje completamente libre esta cuestión, y veremos si se consigna ó no el crédito en el presupuesto, y si le autorizan ó no los Sres. Diputados. ¿Quiere S. S. establecer un Jurado de agricultores y ganaderos? Entonces veremos si esos ganaderos, si esos agricultores dicen que es reproductivo este gasto. ¿Para qué sirven al Duque de Alba, ni al Marqués de Villamejor, ni á ninguno de esos señores que tienen caballos de carreras, las 500 pesetas que pueda dar el Estado por un premio á sus caballos? Y sin embargo, con esas 500 pesetas y otras 500 después, se suma una cantidad que nosotros los que pagamos contribución, los que sabemos lo que desean y quieren los agricultores y ganaderos, debemos evitar se consigne en presupuesto.

Esto, en realidad, es lo que hay. No he dicho nada ningún año al discutirse este punto concreto, porque no he querido que el Sr. Figueroa y otros que se encuentran en las mismas condiciones vinierán á discutir conmigo en la forma que esta tarde lo han hecho; pero este año, cuando he sostenido la continuación de las Audiencias de lo criminal, organismos útiles al Estado, que vosotros habéis suprimido; cuando aquí, por la razón suprema de las economías, se han reformado muchos organismos en sentido puramente económico, y se han suprimido otros, ¿cómo no se me había de ocurrir el pedir la supresión de este gasto inútil y superfluo?

Y ahora, Sr. Conde de la Corzana, no debemos entrar en si la partida consignada para esta atención es mayor ó menor de la que consignó el partido liberal; lo que yo digo y repito es, que ese gasto es completamente innecesario. ¿Cómo, Sres. Diputados, había yo de pedir la supresión de las cantidades consignadas para Exposiciones de ganado? No; yo he pedido la baja de 84.000 pesetas en el art. 2.° del capítulo 23 del Ministerio de Fomento (*El Sr. Conde de la Corzana*: Ese artículo no representa tal cifra), rebajando proporcionalmente esas cantidades en los epígrafes en que por mil conceptos se descompone el capítulo. Si se quiere hacer ver á la Cámara otra cosa, si se quiere hacer ver que yo he pedido lo que en realidad no puedo pedir, que es la supresión de los premios para las exposiciones de ganado, entonces dispuesto estoy á modificar la enmienda en el sentido único de la supresión de los premios para las carreras de caballos. Si la Cámara lo desea, así lo haré. No tengo más que decir.

El Sr. Conde de la **CORZANA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Conde de la **CORZANA**: Desde el primer momento en que empezó á apoyar su enmienda el Sr. Sánchez Arjona, tuve la idea, y siento no haberla realizado, de renunciar al uso de la palabra, y suplicar al Sr. Figueroa que contestase en nombre de la Comisión. Sabía yo que lo iba á hacer S. S. en términos más elocuentes que yo lo puedo hacer, y sobre todo que lo iba á hacer S. S. completamente de acuerdo con la Comisión general de presupuestos. Siento mucho, pues, no haber realizado mi intención, porque habría ahorrado á la Cámara la molestia que la he ocasionado, aunque por breves momentos.

No aludí al Sr. Figueroa como interesado en estos asuntos; le aludí como perito que es en ellos. Quiero hacer esta aclaración para que no se interpreten mis palabras en un sentido que no tenían.

Voy á leer al Sr. Sánchez Arjona su enmienda, porque, por lo visto, se la han redactado y S. S. no la conoce. (*El Sr. Sánchez Arjona*: Léala S. S., porque puede que S. S. sea el que no la conoce.) Dice así la enmienda: (*Leyó.*)

Pues, Sr. Sánchez Arjona, el art. 2.° unido con el 1.°, son los que suman 84.850 pesetas; pero no hay art. 2.° que sume esa cantidad. ¿Es que S. S. leyó el proyecto del Gobierno y no el dictamen de la Comisión de presupuestos? Yo no tenía obligación de decir á S. S. lo que tenía que hacer; he creído que al presentar esa enmienda, S. S. la había estudiado y presentaba lo que quería presentar, porque no puedo creer que venga aquí un Diputado á presentar una enmienda sin estudiarla primero, y creo que su señoría debió estudiar el dictamen de la Comisión, que es lo que se discute.

El Ministro de **FOMENTO** (Linares Rivas): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Linares Rivas): Me veo en el caso, Sres. Diputados, de pronunciar algunas palabras para poner término, si es posible, á este incidente que, como el Congreso habrá observado, no tiene verdadera importancia. Respecto á las economías que el Sr. Sánchez Arjona, mi amigo particular pide, debo decir que en el capítulo 23, á que S. S. se refiere, el Gobierno, de acuerdo con la Comisión, ha presentado una baja de 327.835 pesetas. Paréceme que esta sola cifra es suficiente para demostrar á la Cámara que el Gobierno se ha inspirado en el criterio de economías verdad, para que el país pueda sentir alivio y halle una mejora positiva en este presupuesto comparado con el anterior. Creo que esta demostración es perfecta, y no es posible que, dadas las circunstancias, y por la iniciativa de un Sr. Diputado, se pueda hacer una mayor rebaja sin perturbar los servicios.

Pero no es esto lo que principalmente me ha obligado á levantarme, sino un detalle que pudiera apasionar un tanto los ánimos, y que carece en absoluto de interés.

Se trata de la partida destinada á carreras de caballos, y yo debo decir al Sr. Sánchez Arjona que como esa hay otras varias en el presupuesto; porque la cuestión es muy sencilla: ó existe el Ministerio de Fomento, ó no existe. Si existe el Ministerio de Fomento, es necesario que en su presupuesto haya una partida que todos los países del mundo consagran á atenciones que no son las más absolutamente indispensables, pero que son necesarias, como sucede con las carreras de caballos, para estar al nivel de los pueblos civilizados. Por consiguiente, la cuestión es muy sencilla: ó suprimir el Ministerio de Fomento, ó conservar dentro de los recursos que modestamente permita la situación del país, las atenciones que son propias y naturales del Ministerio de Fomento. (*Rumores.*)

No pueden causar extrañeza á nadie estas palabras, porque bajo el punto de vista del interés particular es fácil combatir muchas partidas; pero desde el punto de vista general y de gobierno, no es posible, sin ponerse en desavenencia con lo que requiere el concierto en que España debe vivir con los países cultos.

Pero ¿de qué se trata aquí? De una pequeñísima subvención á las carreras de caballos. Esta subvención, que en el presupuesto actual no pasa de 17.000 pesetas, no está dedicada exclusivamente á carreras de caballos, sino que está envuelta con otras partidas destinadas á exposiciones, ferias, etc.

Ahora bien; como el Ministro de Fomento tiene facultades discrecionales dentro de ese capítulo para aplicar esa partida á cualquiera de las atenciones que en él están comprendidas, puede suceder que si hay un Ministro de Fomento que piense como S. S. y que crea que las carreras de caballos no son más que una diversión, ciertamente extendida en toda Europa y hasta en América, niegue todo auxilio á las carreras de caballos, sin faltar por eso á ningún precepto legal; así como si hay otro Ministro de Fomento que entienda que esas carreras en algunas ocasiones, en momentos determinados merecen un pequeño auxilio, tendrá ese recurso dentro del presupuesto, sin que se pueda entender por eso que se lastiman los intereses generales del país.

Quería poner las cosas en este punto: quiere decir que con la partida que se consigna podrá un Ministro de Fomento no dar subvención chica ni grande (grande nunca podrá ser) á las carreras de caballos, ó consagrar toda la partida á ferias, exposiciones agrícolas, etc., etc. Y cuando ésta es la situación verdadera que nace de esta partida del presupuesto, entiendo yo que no hay motivo para que se discuta, ni pretexto tampoco para alterar una cifra que la Comisión y el Gobierno, de común acuerdo, han presentado á la resolución del Congreso. No tengo más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sánchez Arjona tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **SANCHEZ ARJONA**: He de decir muy breves palabras. Ante todo, para dar las gracias al Sr. Conde de la Corzana por la lección que me ha querido dar de lectura y hasta escritura. Yo entiendo, Sr. Conde de la Corzana, que después de todo lo que se viene haciendo en los presupuestos parciales de los diferentes Departamentos ministeriales, podía muy bien rebajarse en el capítulo 3.° referente al material de la Dirección general de agricultura, la cantidad á que me he referido.

Claro está que fijándose desde luego en la cantidad consignada para premios de carreras de caballos, dice S. S., y lo mismo el Sr. Ministro de Fomento, que no es posible acceder á este deseo mío y de los demás Sres. Diputados que piensan en este punto de la misma manera que yo. ¿No es posible? Pues bien, Sr. Ministro de Fomento y Sr. Conde de la Corzana, SS. SS pueden decir á qué cantidad asciende la suma presupuesta para carreras de caballos, y yo modifico desde luego la enmienda en ese sentido, quedando redactado el capítulo con dicha baja. ¿Qué ha de decir la opinión pública, qué han de decir los agricultores que sean aficionados á enterarse de nuestros debates, cuando vean estos gastos inútiles y superfluos después de haber dicho tanto respecto á la necesidad de suprimir ciertos organismos por la razón suprema de las economías?

Y después de hacer constar mi deseo en favor de reducción tan justa y razonable, nada más tengo que decir; pero seguramente me agradecerá lo hecho el país contribuyente y la opinión pública.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Conde de la Corzana tiene la palabra para rectificar.

El Sr. Conde de la **CORZANA**: Quiero dejar bien probado que yo no me levanté ni traté jamás de dar á S. S. lecciones; soy aquí muy nuevo, y tendré mucho que aprender de S. S., que es ya antiguo en esta casa.

Para carreras de caballos no existe cantidad presupuesta; hay una de 47.000 pesetas para varios conceptos, y de esa cantidad el Sr. Ministro de Fomento le ha explicado ya á S. S. que se otorga lo que parece más conveniente, ó no se otorga absolutamente nada. Todas las Sociedades de carreras de caballos están pidiendo continuamente al Ministerio de Fomento cantidades para premios, que se niegan á casi todas.

Al decir á S. S. que no había estudiado este asunto, es porque cree que todos los premios que se dan en las carreras de caballos salen del Ministerio de Fomento, y está S. S. en un error. En España se dan más de 60.000 duros en premios para las carreras; pero son de las Sociedades particulares, y los socios somos los que los costeamos de nuestro bolsillo par icular.

El Estado no ha dado este año más que 17.000 pesetas para premios en las carreras, y además suelen dar algo para ellas los Ayuntamientos, á los que les conviene que las haya por el aumento que tienen los consumos.

El Sr. **BALLESTERO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué quiere la palabra S. S?

El Sr. **BALLESTERO**: Para explicar el voto de esta minoría.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BALLESTERO**: La minoría republicana, que tendrá el honor de pedir votación nominal en la enmienda que se discute; teniendo en cuenta que por el texto de esa enmienda, y por las explicaciones que se han dado pudiera inferirse que nuestro voto favorable á la enmienda era contrario al mantenimiento en el presupuesto de Fomento de aquellas sumas que se dedican á subvencionar exposiciones agrícolas, ferias, mercados, etc., necesita decir que su voto no implicará más ni menos sino que esta minoría no puede aceptar, no ya en esta forma vaga en que resulta del presupuesto, pero ni aun en una forma concreta, ninguna cantidad, por exigüa que sea, para subvencionar un espectáculo que la minoría republicana entiende que es de aquellos que pueden subvencionar los países ricos, pero no un país como el nuestro, cuyos clamores todos tenemos el deber de oir; y sería á nuestro juicio verdaderamente escandaloso que los hubiéramos escuchado para suprimir partidas tan necesarias como aquellas que servían para costear el mantenimiento de 46 tribunales de lo criminal, y en cambio dejáramos esta partida, que ni siquiera responde á un interés de curiosidad del pueblo español, porque las carreras de caballos no han encarnado en este pueblo, dígase lo que se quiera, y si á ellas acude gente es porque se juega de una manera escandalosa.

Queremos, por consiguiente, votar pura y simplemente la supresión de aquellas partidas que no están traducidas en cifras en determinado artículo del presupuesto de Fomento, pero que se destinan á las carreras de caballos; y queremos que se entienda que nuestro voto no significa que desaparezcan esas otras partidas destinadas á subvencionar ferias y exposiciones agrícolas y de ganados.

El Sr. **SANCHEZ ARJONA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué pide la palabra S. S.?

El Sr. **SANCHEZ ARJONA**: He pedido la palabra para hacer una aclaración.

Como en la enmienda están englobados ambos conceptos, el de premios para carreras de caballos y el de subvenciones para exposiciones y ferias, y no pueden dividirse para los efectos de la votación, aplazo el ocuparme separadamente de ellos para cuando sea discutido el articulado de la ley, á fin de que los Sres. Diputados que desean votar solamente la supresión de la cantidad presupuesta para premios de las carreras de caballos, puedan hacerlo como desean y acaban de indicarme en este momento, retirando, para complacerlos, la enmienda.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): Queda retirada.»

Abierta discusión sobre la totalidad del capítulo 23, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Alonso Martínez (D. Lorenzo) tiene la palabra para consumir el primer turno en contra.

El Sr. **ALONSO MARTINEZ** (D. Lorenzo): Señores Diputados, por un deber que yo creo inexcusable, voy á ocupar, siquiera sea brevemente, vuestra atención, fiado en vuestra proverbial benevolencia que, por mucha que sea, quizá resulte escasa, no en verdad porque no sea grande vuestro buen deseo, sino por lo limitado de mis medios oratorios.

Yo hubiera preferido apoyar una enmienda al art. 4.°, puesto que me propongo tratar especialmente del servicio industrial minero; pero la dificultad de desarrollar todo mi pensamiento en una sola enmienda por una parte, y por otra la creencia que tengo de lo difícil que sería que la Comisión me admitiera dicha enmienda, me han inducido á combatir el capítulo puesto á discusión.

Tengo yo un concepto de las economías bastante distinto del que hoy impera; pero como Diputado novel, tan novel que esta es la primera discusión en que tomo parte, carezco de autoridad para emitirlo apoyado en mi sola opinión, he buscado una autoridad que me sirviera de fundamento para exponer las pocas observaciones, que voy á manifestar al Congreso.

El texto, que voy á citar, no es nuevo; pero paréceme que está olvidado, y no estará demás recordarle, leyendo los párrafos que, como he dicho, me han servido de base.

No he ido á buscar esta autoridad á Francia, ni á Inglaterra, ni á Alemania, la he buscado en España; y es la del ilustre autor de Derecho administrativo, Sr. Colmeiro, que define las economías en los siguientes términos:

«No es posible que haya buena administración sin conocer las necesidades del Estado, los recursos del Tesoro y el medio de aplicarlos con verdad y con eficacia. Cuanto más extensa y complicada sea la administración, tanto más há menester introducir la justicia, el orden y la economía en la Hacienda pública.

»La justicia, para que cada cual sea retribuído según su capacidad y sus servicios; el orden, porque

la cuenta y razón de los ingresos disminuye los gastos y evita las dilapidaciones, y la economía, principio fundamental de todo gasto público; no esa economía estéril y parcial que se aplica al Estado por vía de amputación, sino un sistema de equilibrio entre los ingresos y los gastos y de éstos entre sí, en el cual triunfe la ciencia del empirismo, y sobre la fuerza prevalezca la razón. La economía así entendida, es la primera virtud de los Gobiernos.

»La verdadera economía no consiste en rebajar á ciegas los gastos y mantener la desigualdad en el repartimiento de las cargas, ni en suprimir lo necesario y conservar lo superfluo: fúndase en regularizar el servicio de tal modo que á menos costa se obtengan iguales resultados, para que el Gobierno pueda proveer á todas las legítimas necesidades de la Nación.»

Difícil es que nadie pueda expresar con más exactitud y claridad el concepto de las economías. Pues bien, Sres. Diputados, el desequilibrio que yo encuentro dentro de los gastos, es lo que me obliga á combatir este capítulo; y no me refiero para nada al desequilibrio entre los gastos y los ingresos, porque de eso no corresponde ocuparse ahora. En demostración de que existe este desequilibrio en los gastos, todos habréis oído aquí decir repetidas veces que el presupuesto de Fomento está insuficientemente dotado; y para convencerse de ello no habrá más que comparar lo que sucede en España con lo que sucede en Francia.

En Francia, el presupuesto de la Guerra importa treinta y cinco centésimas más que el presupuesto de Fomento, ó mejor dicho, que el conjunto de servicios que en nuestro país están reunidos bajo el Ministerio de Fomento. En España, el presupuesto de la Guerra importa noventa centésimas más que el de Fomento, es decir, que importa casi doble; y no hay que olvidar, Sres. Diputados, que si la Nación francesa es mucho más rica que la nuestra y puede destinar mayores sumas al presupuesto de Fomento, también es potencia militar á la que nosotros no podemos compararnos. Por consiguiente, lo que hay que mirar es la relación y no las cifras absolutas.

En cuanto á los servicios de Fomento, limitándonos ya al presupuesto de este Departamento, adviértese también un notable desequilibrio entre los diferentes capítulos de gastos; y este desequilibrio se demuestra mejor comparando nuestro presupuesto de Fomento con el de la Nación francesa.

Del total importe del presupuesto de Fomento en Francia, corresponden 0'380 á instrucción pública, 0'017 á bellas artes, 0'160 á agricultura (servicio que allí absorbe una cifra de 72 millones, casi tanto como todo nuestro presupuesto de Fomento), y 0'446 á obras públicas. En España la proporción es como sigue: 0'158 instrucción pública, 0'055 agricultura, 0'700 obras públicas (sin contar los gastos extraordinarios), 0'044 construcciones civiles, 0'024 geografía y estadística, y 0'016 servicios generales.

No se crea que yo considero que las secciones de obras públicas y de instrucción pública están excesivamente dotadas; yo soy el primero en reconocer que son insuficientes las cantidades consignadas para esos fines; pero también es preciso convenir en que no todo lo que se gasta se gasta debidamente: con lo que se malgasta, por ejemplo, en la Dirección de obras públicas, y en esto no hago cargo á nadie, porque es culpa y responsabilidad que todos tenemos que compartir, habría suficiente para cubrir todos ó casi todos los servicios de la Dirección de agricultura, industria y comercio. Y la demostración es muy sencilla, porque todos sabéis que se construyen muchas carreteras que no realizan ningún servicio de interés general; pues cuando se construyen caminos en sitios donde no tienen que desarrollar ninguna riqueza ya existente, se hace un gasto inútil, y, además, se echa sobre el país una nueva carga, porque hay que atender á la conservación de esos caminos.

Esto en cuanto á carreteras; que en cuanto á ferrocarriles, también se podría decir algo. Y conste que, en relación con lo que á mí me va á ocupar más, que es la industria minera, los ferrocarriles son uno de los medios más poderosos de fomento, puesto que consumen cantidades enormes de hierro, acero y carbón, principalmente; de suerte que son un gran auxiliar para la industria minera.

Conste, pues, que yo no me quejo de que las obras públicas estén excesivamente dotadas; lo que censuro es la gran desproporción entre el presupuesto de obras públicas y el de agricultura; tanto más, cuanto que en el presupuesto de obras públicas se pueden hacer combinaciones que den por resultado economías verdad, de estas que caben dentro del patrón que da el Sr. Colmeiro en la definición que he tenido el honor de leer.

En cuanto á la Dirección de agricultura, industria y comercio, no se comprende fácilmente cómo se ha atrevido el Sr. Ministro ni la Comisión á hacer ninguna rebaja. Porque notad, señores, que el señor Laiglesia, en el notable trabajo que presentó aquí desenvolviendo sus ideas económicas; trabajo que por cierto ha caído en el más profundo olvido á pesar de que tiene datos muy útiles, notad que en ese presupuesto del Sr. Laiglesia se habla de economías en obras públicas y en instrucción pública, pero no se habla nada de economías en la Dirección de agricultura, industria y comercio, y notad también que lo mismo sucede en el voto particular de los Sres. Garijo, Mellado y Monares; nada se dice de economías en la Dirección de agricultura.

Entiendo yo que lo primero que ha debido hacer la Comisión es un estudio y una clasificación de los gastos, según fuesen más ó menos reproductivos, y entre los que lo fuesen, según cumpliesen esta condición más ó menos inmediatamente. No ha hecho esto la Comisión; porque si lo hubiera realizado, no hubiera rebajado un sólo céntimo en el capítulo que nos ocupa; acaso hubiera dado á los gastos correspondientes á este servicio otra distribución que los hiciese más útiles; pero no los hubiera rebajado absolutamente nada, porque hubiera visto que todos ellos, como me propongo demostrar, son altamente reproductivos, y muchos son reproductivos inmediatamente. Lo cual es muy digno de ser tenido en cuenta; porque no sucede lo que en obras públicas, donde si es cierto que todos los gastos son reproductivos cuando se hacen debidamente, también es cierto que casi todos lo son á larga fecha, y exigen, por consiguiente, grandes anticipos. A todo lo cual ha de añadirse que los servicios de agricultura son relativamente modestos.

Ya os he dicho cuánta es la desproporción que

existe entre unos y otros servicios. Pues oid, señores, el criterio que ha seguido la Comisión para hacer las economías. En construcciones civiles y ejercicios cerrados no ha rebajado nada, ni podía hacerlo en este último concepto. En obras públicas, ha rebajado 0'94 por 100. En geografía, estadística y pesas y medidas, 6'44 por 100. En instrucción pública, 6'69. En servicios generales, 9'01. En agricultura, industria y comercio, 9'13. La baja en todo el Ministerio de Fomento, es el 2'60 por 100. Es decir, que el presupuesto correspondiente á agricultura, industria y comercio es el más castigado de todo el de Fomento.

Si para seguir esa conducta la Comisión hubiera tenido presentes los créditos que no recibieron aplicación en los presupuestos anteriores, opino que su criterio no dejaría de ser erróneo; pues al conceder las Cortes una cantidad para determinado servicio por estimar que éste es necesario, y cuando no se cumple, lo que procede es investigar la causa, examinar si es legítima, porque antes de saber si se debían rebajar definitivamente, ha debido ver la Comisión si en el Ministerio de Fomento había habido alguna razón para devolver este dinero; es decir, si en vez de gastarlo en servicios necesarios como habían previsto las Cortes, se han dejado de gastar por abandono ú otro motivo.

En la Dirección de agricultura radican todas las fuentes de riqueza de la Nación, todos los elementos que contribuyen á sostener las cargas generales del Estado, y por consiguiente, cuando todos los servicios á ella encomendados necesitan de tanto fomento y de tanto cuidado, vuelvo á repetir que es inconcebible que se haya hecho rebaja ninguna.

Voy á tratar algo de cada uno de los servicios. Del agronómico ya ha hablado mucho y bien mi distinguido amigo el Sr. Botija; pero para demostrar lo que me propongo, he de decir algunas palabras. Al tratar de esta Dirección, lo primero que podría preguntarse es si España es ó no un país agrícola rico. Parece que ha variado algo la opinión respecto de esto. Ya no se cree que España es tan rica como se creía antes. Traigo aquí una estadística que no puede tener un fundamento completo de exactitud, pero que alguna aproximación á la realidad tendrá, porque está hecha por una persona que ha estudiado mucho, que ha recorrido toda España; un distinguido geólogo, colaborador de ese mapa que ha merecido los elogios de todo el mundo en estos últimos días, pues se ha terminado recientemente su publicación. El Sr. Mallada calcula del siguiente modo los terrenos de España: «Rocas enteramente desnudas, 10 por 100; terrenos muy poco productivos, ó por la excesiva altitud, ó por la sequedad, ó por su mala composición, 35 por 100; terrenos medianamente productivos, escasos de agua ó de condiciones topográficas desventajosas, ó de composición algún tanto desfavorable, 45 por 100; y terrenos que nos hacen suponer que hemos nacido en un país privilegiado, 10 por 100.»

Pues bien; esta estadística da una idea de lo mucho que puede fomentarse la agricultura en España, puesto que muchos de los terrenos que están incluídos en la tercera categoría, con cultivos adecuados, con abonos y con agua, variarían por completo, y algunos se convertirían de muy poco productivos en muy productivos. Para esto se necesita dinero; porque, como dice muy bien este mismo autor en una obra notable, aunque exagerada quizás en algunas de sus apreciaciones, «en España se resolvieron problemas muy singulares, como los siguientes: dadas las mejores uvas, hacer el peor vino; dadas las mejores olivas, hacer el peor aceite; dadas las lanas más finas, tejer los paños más burdos;» y esto no se combate más que difundiendo por todas partes la enseñanza y facilitando esos otros recursos á que se ha aludido esta tarde, y de los cuales han tratado con gran competencia los Sres. Marqués de Aguilar y Botija, fomentando los montes y proporcionando más agua á la agricultura por medio de los alumbramientos en donde sea posible, á lo que no se presta mucho en verdad el relieve de nuestra Península. También se me ocurre, á propósito del agua, que puesto que la opinión va pronunciándose en cuanto á los canales de riego, puesto que ya las gentes se van convenciendo de que en España no tenemos una topografía á propósito para los grandes canales, y se va fijando la atención en los pequeños canales y acequias de riego, quizá sería oportuno traer algunos de esos trabajos á la Dirección de agricultura, y á semejanza de lo que ocurre en otras Naciones, consignar un crédito para subvencionar ó ejecutar los estudios y construcción de esas obras de hidráulica agrícola, que debieran estar á cargo de este Centro directivo.

Cuando he examinado un poco las cifras del presupuesto, lo primero que he observado es que se trata de un presupuesto de muchas ideas y de pocas pesetas; porque, como ha hecho notar esta tarde el señor director general de agricultura, existe en el presupuesto una infinidad de centros de enseñanza que no pueden tener realidad si no se dota mucho más de lo que está ese ramo. Y que es conveniente gastar bien y mucho dinero en eso, se desprende de lo que S. S. ha dicho al hablar de la estación agronómica de Zaragoza. Si esa estación agronómica ha producido tan excelentes resultados que ha dado origen á un nuevo cultivo muy productivo, ¿no demuestra ese hecho que estaría bien empleado el dinero que se gastara en otras enseñanzas análogas? En esto de la enseñanza, entiendo que una de las cosas que ha de producir mejores resultados es el desarrollo de los campos de experimentación; porque dadas la apatía, la indiferencia y la pereza que aquí hay para todo, será difícil que nuestros labradores vayan á estudiar á las escuelas que se establezcan; pero podrían aprender en esos campos de experimentación, cuyo material podría llevarse de una á otra localidad, y de esta suerte difundir la enseñanza por todas partes, que es lo que debe hacerse.

Se echa de menos en el presupuesto de agricultura un crédito para la extinción de las plagas que á la misma afectan.

Cierto es que se consigna un millón para combatir la langosta y la filoxera, pero ese crédito tenía el carácter de extraordinario, y desgraciadamente, cuándo una, cuándo otra, cuándo varias á la vez, esas plagas invaden constantemente nuestros campos y debe haber por tanto cantidad suficiente en el presupuesto, votada por las Cortes, para combatir esas plagas, tanto más cuanto que la experiencia ha enseñado mucho, porque un año que se gastaron 200.000 pesetas en combatir la langosta se obtuvieron excelentes resultados.

Faltan otras muchas consignaciones que son indispensables, porque favoreciendo la agricultura y la ganadería, estudiando esas cuestiones con detenimiento y aplicando á esas atenciones las cantidades necesarias, se abriría un manantial grande de riqueza. Seguramente que si los Gobiernos se hubieran preocupado más en descubrir las ocultaciones, la agricultura hubiera quedado en situación mucho más desahogada de la que tiene y los servicios suficientemente dotados.

El Instituto geográfico creo que calcula en 33 por 100 las ocultaciones, y sin embargo, no se ve en el presupuesto de Fomento consignado ningún crédito para descubrir esas ocultaciones, aunque sea por un medio abreviado y sin perjuicio de realizar esa atención con todo el detenimiento que sea necesario para el descubrimiento de la total superficie que se dedica al cultivo en España.

Voy á ocuparme muy brevemente también del servicio de montes. Por lo que hace á esto, esperaba la gente con bastante curiosidad conocer el presupuesto, ó mejor dicho, las modificaciones que introdujera en él el Sr. Linares Rivas, por ser bastante conocida la afición que S. S. tiene á los árboles; pero aquélla ha sufrido una verdadera decepción, porque el presupuesto de Fomento está tan mal dotado por lo que se refiere á este servicio, como todos los demás de la Dirección de agricultura.

No es cosa de referir ni de exponer aquí una vez más la influencia que los montes ejercen sobre el aumento de tierra vegetal, sobre la mejor utilización de las lluvias, sobre el clima, la salud, en fin, sobre una infinidad de cosas que por sabidas deben callarse. Pero sí conviene hacer notar que todo el dinero que se gaste en ese servicio será poco, y todo bien gastado, si preside á su distribución un plan racional.

Aparte de otros productos forestales, sólo de maderas se importan de 40 á 50 millones anuales en España. Véase si vale la pena de que se fomenten los montes y se dedique mucho estudio al desarrollo de esa riqueza. Y á propósito de esto he de decir que, según me han asegurado, podría obtenerse un aumento de alguna consideración en los ingresos si se subastara la caza con los demás aprovechamientos, cosa que no ocurre, al menos en algunas localidades de que yo tengo noticia. Y lo que no se cumple de ninguna manera es la ley de 11 de Julio de 1877, cuyo art. 10 dice:

«El importe total de los gastos y los ingresos que en esta ley se determina, se incluirán en los presupuestos respectivos del Estado y capítulos que correspondan, cuidando la Dirección general de agricultura, industria y comercio, á cuyo cargo se halla la Sección de montes, de fijar en los años sucesivos las cantidades necesarias para el exacto cumplimiento de la presente ley, teniendo en cuenta el resultado que como ingreso ofrezca el arbitrio de 10 por 100 que se establece, y la importancia de los gastos que hayan de hacerse, *para que no excedan de la cantidad que aquel ingreso represente.*»

Para que no excedan, señores, dice la ley. Pues bien, el art. 6.°, capítulo 4.° del presupuesto de ingresos dice que el 10 por 100 de los aprovechamientos forestales se calcula en 900.000 pesetas; mientras que en el presupuesto de gastos, observen los Sres. Diputados, que para «semillas, viveros, sequerías, casas y caminos forestales, reconocimientos y tasaciones, formación y ejecución de los planes de aprovechamientos, deslindes y amojonamientos, estadísticas y rectificación del catálogo, ordenaciones y demás servicios de la repoblación, fomento y mejora de los montes públicos, con arreglo á la ley de 11 de Julio de 1877; material de enseñanza, conservación de la casa escuela, y campo forestal de la misma..., 20.000 pesetas.» ¿Pues qué se hace del resto del crédito hasta las 900.000 pesetas que debían gastarse todas en el servicio de repoblación? Hay también aquí mucho lujo de palabras y mucha escasez de pesetas. Ya sé yo que este mal es antiguo; pero esto no quita para que procuremos todos poner remedio. Acaso obedezca á un sentido poco escrupuloso que hay en el Ministerio de Hacienda, donde se buscan ingresos á todo trance sin estudiar detenidamente su origen y la aplicación que deben recibir. Pues ese ingreso, que no debía ser ingreso, sino acaso á la larga, por efecto de lo que produjeran los montes que se formaran con él, es un ingreso que se aprovechará en otras cosas, pero que no se emplea en lo que determina la ley de repoblación de montes del año 77.

Otra laguna se nota en el presupuesto de montes, en el que debía haber una partida para la fijación de dunas, y no la hay, como puede verse en el presupuesto, aunque se examine partida por partida. Y no es que en España no existan las dunas, y que no fuera conveniente sujetarlas: y sabido es que se sujetan con plantaciones formando bosques que son muy productivos, y con lo cual se evitan los inmensos males que producen invadiendo terrenos de cultivo, otros bosques ó caminos, y á la vez se crea riqueza. Por ejemplo, hay dunas próximas al cabo de Trafalgar, en una extensión de más de 400 hectáreas, y cada día aumentan y avanzan unos cuatro metros y medio. Pero donde estas dunas producen mayores perjuicios, según mis noticias, es en la provincia de Gerona, en el pueblo de San Martín de Ampurias, donde algunas casas están amenazadas de desaparecer, habiendo invadido también la carretera de Torroella. Tengo entendido que hay un plan bastante acertado de un ingeniero de montes para sujetar esas dunas y convertirlas, como en otras partes se ha hecho, en frondosos bosques; pero yo ignoro si ese plan ha llegado al Ministerio de Fomento, y lo que se piensa respecto de él.

Paso por alto lo relativo á la piscifactoría del Monasterio de Piedra, porque en estas cuestiones de pesca yo no entiendo poco ni mucho.

Y vamos ya al servicio minero, que es el que me interesa más; y digo que me interesa más, porque yo tenía verdadero empeño en tratar esta cuestión tan descuidada.

El abandono que hay en todo lo que al ramo de minas se refiere es ilimitado, y de él da idea completa el discurso que sobre la totalidad del presupuesto de Fomento pronunció el Sr. Ministro; no tuvo ni una sola palabra para el servicio minero, como si tal servicio no existiera en el Ministerio, á pesar de haberse ocupado de él mi digno amigo el Sr. Alvarez Capra. Creo que también el Sr. Cuartero dijo algunas palabras que yo no tuve el gusto de oir.

Es verdad que el Sr. Ministro de Fomento dijo que era muy amigo de proteger á la industria. Habló de la industria en general, sin referirse para nada á

la minería. Cuando oí al Sr. Ministro, me acordé del articulado de la ley de presupuestos, donde hay una disposición por la que se autoriza al Gobierno para elevar al 2 por 100 el impuesto del 1 por 100 sobre el producto bruto de la riqueza minera. Ya estudiaremos esa autorización cuando llegue á discutirse el artículo correspondiente; me propongo combatirla entonces rudamente, porque proponer eso es desconocer en absoluto lo que representa la riqueza minera y los perjuicios inmensos que tal elevación del impuesto puede traer.

El olvido en que se halla el ramo de minas proviene indudablemente de la manera especial de ser y de estar de esta riqueza. Todos sabemos lo que son las obras públicas, todos las utilizamos á diario y podemos apreciar la conveniencia de emplear en ellas recursos del Estado.

Respecto á la agricultura, sucede lo mismo; todos entienden, poco ó mucho, del cultivo de la tierra, aunque no sepan los principios científicos que rigen esa industria.

También sabemos la inmensa utilidad de la instrucción pública y la necesidad que hay de fomentarla; pero hay muy pocas personas que entiendan de industria minera, y de las que entienden hay que rebajar muchas que tienen verdadero interés en que siga el desbarajuste que hay en la actualidad.

El abandono del ramo de minería se refleja en todo. Repasad la colección del *Diario de Sesiones*; allí veréis sendas columnas dedicadas á casi todos los ramos de que entiende la Dirección de agricultura, industria y comercio, y por casualidad veréis algunas dedicadas á la industria minera. Sólo cuando ha habido aquí algún ingeniero de minas se ha tratado de esta cuestión, y aun á esos se les ha recusado precisamente por su profesión, por tener interés en que la industria minera de España esté á la altura que debe estar.

Este abandono se refleja también en el presupuesto; no hay más que ver lo mezquina que es la dotación de este servicio. Ya veremos la imposibilidad que va á haber de que se cumplan una porción de servicios que existen en todas las Naciones cultas, en todas las Naciones que saben cuáles son sus deberes.

Nada tiene de extraño que los directores generales no se ocupen de la industria minera teniendo otros asuntos como los de la agricultura, los de montes etc., á que dedicar su actividad. No me refiero al actual director, sino á todos en general. Yo creo que causa perjuicio á la minería el que ese ramo dependa de la Dirección de agricultura, industria y comercio, porque he observado que varias de las personas que han pasado por esa Dirección, no sólo han mostrado indiferencia, sino aversión á aquella industria, y que hubieran suprimido con placer todo lo que al ramo de minas se refiere en el presupuesto del Ministerio de Fomento; y repito que nada más lejos de mi ánimo que aludir con esto á mi distinguido amigo el Sr. Marqués de Aguilar.

Se me olvidaba un detalle importantísimo: ¿qué más queréis para formar idea del olvido en que está el ramo de minas, que lo que ocurre en el Negociado destinado á ese servicio? Todos los Negociados de la Dirección de obras públicas y de todas las Direcciones, incluso la de agricultura, á excepción del de minas, tienen personal técnico, tienen ingenieros; en fin, personal facultativo; en el de minas no existe ninguno; y yo no sé, en primer lugar, cómo se puede carecer de ese elemento técnico, porque el Ministerio de Fomento tiene que entender en el aspecto técnico de las cuestiones de minas; pero, además, no veo la posibilidad de separar en absoluto lo administrativo de lo técnico en estos asuntos tan delicados, y donde están enlazados de tal manera esos dos aspectos.

Por eso oí yo con bastante satisfacción el otro día al Sr. Rodríguez, cuando exponía aquí el proyecto de dividir el Ministerio de Fomento en secciones técnicas; porque aparte de que en general me agradaba la reforma, veía yo en ese procedimiento la salvación de la industria minera; y sería el único medio, ya que si el Sr. Ministro de Fomento y el señor director de agricultura han convenido en que debe haber un ingeniero en el Negociado de minas, pero no lo han llevado, veía yo, digo, el único medio de implantar esa modificación por medio de una medida general, que podría ser de grandes beneficios si se acompañaba de una reforma completa de la legislación minera, en cuya urgente necesidad se ha convenido por todos, no obstante lo cual no acaba de llegar el remedio.

No tengo noticia de que el Sr. Ministro de Fomenso se ocupe por sí, ni por mediación de otra persona, de la ley de minas ni de otras disposiciones legislativas á que me he de referir en el curso de estas observaciones. Y voy á ocuparme ahora de las cifras.

Paso por el crédito de la Junta superior facultativa, porque no es momento oportuno este para tratar de ello, y me voy á referir á algunas otras partidas.

Para los gastos de escritorio, material de oficinas y alquileres de casa de los ingenieros jefes de los distritos, se consignan 50.000 pesetas para 29 distritos mineros. Los distritos de primera clase, tienen 1.250 pesetas; los de segunda, 1.000, y los de tercera, 800 pesetas para alquiler de casa, un ordenanza que han de tener, para calefacción, alumbrado, mueblaje, gastos de escritorio, enseres de dibujo, etc. No sé cómo podrán hacer este milagro los ingenieros jefes de distrito; ni los que están dotados con 1.250 pesetas por ser de primera clase y estar en provincias de mayor importancia, ni los de segunda clase, ni tercera clase.

Así están la mayor parte de las oficinas de minas, que al entrar en ellas nadie pudiera creer que sean oficinas del Estado.

Sobre las visitas de inspección y comisiones fuera de España no se puede tratar, porque el Ministro está autorizado para hacer esa organización; pero he de rogarle que procure no quede completamente incumplido el servicio á que se destinan esas partidas.

Respecto de la Escuela de ingenieros, el alquiler de la casa ha de desaparecer en breve, puesto que se ha de terminar el nuevo edificio que se está construyendo, no sé si en Madrid ó fuera de Madrid; está tan lejos del centro de la población, que más parece que está fuera de Madrid. Por cierto que se ha cometido una imprevisión en ese edificio, porque debió proyectarse para llevar á él, por ejemplo, la Comisión del Mapa geológico, y la Escuela de minas, teniendo así material mucho más importante para la

enseñanza, tanto los profesores como los alumnos.

Para el mueblaje, alumbrado y combustible, la Escuela de minas tiene asignadas 1.000 pesetas, cifra tan exigua que, á pesar de necesitarse todo el día para el estudio de las colecciones de geología, de metalurgia, etc., hubo que dar órdenes de que cerrara á las dos de la tarde, porque no daba más de sí el material para alumbrado y calefacción, privando á los profesores y á los alumnos de hacer esos estudios tan importantes. ¿Es que España está en una situación tan desastrosa que hay necesidad de acudir á esos procedimientos tan poco serios y hacer economías de esa naturaleza?

Las Escuelas de capataces son también unos establecimientos dignos de estudio. Son cuatro, y no cuestan al Estado más que 3.900 pesetas del material, porque las costean en parte los Ayuntamientos en donde están instaladas. Este es un sistema que se debía seguir, á mi juicio, en muchas enseñanzas: en ellas se da instrucción á muchos obreros, y producen muy buenos capataces, que se utilizan en todas las explotaciones mineras.

A la Comisión del trazado de meridianos se destina tan poco dinero, que podría suprimirse. No se la dota de lo que necesitaría para desempeñar su servicio, y sería lo mejor que en esa reforma tan deseada de la ley de minas se concediera la propiedad minera de otro modo que fundándose en el meridiano magnético, ni tampoco en el astronómico, medios inseguros que dan origen á pleitos que cuestan mucho dinero á los particulares, y que, por lo mismo, el Estado debiera corregir; porque el haber existido tantos años esos defectos no es razón para que continúen indefinidamente.

El servicio del mapa geológico es importantísimo y debía ampliarse en grande escala. No porque se haya publicado el mapa ha terminado ya la misión de ese Centro: el trabajo que ha visto la luz pública hace poco tiempo, no es más que una base de estudio para hacer el detalle tan importante para la industria minera como para la agricultura y para los estudios hidrológicos. Esa Comisión, tiene por el decreto de fundación, otra misión importantísima, trascendental, que está hoy abandonada por deficiencia del presupuesto, cual es el estudio de las cuencas carboníferas, debiendo tener además el estudio no menos interesante de los criaderos metalíferos. Estudios importantísimos á los que todas las Naciones mineras (por cierto que son muy pocas las que tienen más riqueza en esto que España) dedican buenas sumas y aprovechan bien el dinero, dando así garantía de éxito á los capitales que se emplean en asuntos de esa naturaleza.

A propósito de esto he de hacer una observación á los Sres. Ministro de Fomento y director de agricultura.

Tengo entendido que el mapa geológico, á pesar de que se ha repartido en Madrid, no ha llegado todavía á los distritos mineros, ni siquiera á la oficina del de esta corte, y realmente este trabajo, de gran utilidad para muchas cosas, la tiene inmediata para el personal que tiene el Estado dedicado al servicio de la industria minera. De manera que yo ruego á los Sres. Ministro de Fomento y director de Agricultura, que se enteren de las razones á que puede obedecer el no reparto del mapa; porque estando tan mal dotados de material los distritos mineros, como he dicho antes, no se ha de exigir que se queden en la calle y que gasten en adquirir el mapa lo que habían de gastar en casa y en material de oficina.

La Comisión de estadística es un centro de indudable utilidad, que se va á dejar reducido á condiciones tales que van á ser estériles las miras elevadas á que debió su creación, y esto, señores, á pesar de haber dado el resultado positivo de que luego me ocuparé. Y tengo la satisfacción de decir esto, porque en la discusión habida con motivo de otro presupuesto se puso en duda que el plan que proponían los ingenieros pudiera dar resultados efectivos.

Entonces se dijo que el plan que se proponía significaba un aumento cierto de gastos y un ingreso muy problemático. Ya demostraré luego, y con mayor amplitud, cuando se discuta el presupuesto de ingresos, que ese servicio, no sólo se costea á sí mismo, sino que produce algo al Estado, que puede producir mucho, y eso á pesar de no habérsele dejado en las condiciones en que se creó, porque aquí no hay paciencia para aguardar que los servicios se desarrollen; se quiere que den resultados desde el momento de su fundación, y eso no es posible.

En esto de la estadística sucede una cosa respecto de la cual también tengo que llamar la atención del Sr. Ministro de Fomento y del señor director de agricultura, porque supongo que cuando no la han corregido es porque no tienen conocimiento de ella.

Y perdónenme los Sres. Diputados que sea más extenso de lo que fuera de desear; pero es un ramo este tan importante, que bien merece, aunque sea á manera de protesta por lo poco que se le atiende, dedicarle algunos minutos.

Digo que el personal de la Comisión de estadística lleva los trabajos al día, según he tenido ocasión de ver por algunos datos que he recogido de este último año. Está acabándose de imprimir la estadística de 1890-91, y sin embargo no se publica, siendo así que una de las utilidades de la estadística, la más práctica, es la de que se refiera á una época reciente; si no, pierde su carácter de actualidad y queda solo su importancia histórica. Yo no comprendo cómo estando terminada la impresión de la estadística de los años 1888-89, 1889-90 y 1890-91 (y después hablaré de los años naturales), no comprendo, digo, cómo se van amontonando y no se publican esos trabajos, que son esperados por los capitalistas extranjeros y de España, y constantemente se reciben avisos y quejas de los distritos mineros, en donde mayor movimiento hay, de la lentitud con que se publica esa estadística. Y cuando esa lentitud no consiste en el retraso del trabajo, en negligencia del personal, ¿puede tolerarse semejante abuso? Yo creo que el Sr. Ministro de Fomento está en el deber de poner un correctivo á esto, sin miramientos de ninguna especie, porque vuelvo á repetir que estos trabajos son esperados con verdadera ansia.

He dicho antes que tenía que hablar de años naturales. En el decreto de fundación de este servicio se establecía que la estadística se publicara por años económicos para ajustarlas exclusivamente á las necesidades de la Hacienda; pero en atención á que uno de los datos importantísimos, que constituyen la estadística minera, es la exportación, y las Aduanas publican sus estadísticas por años naturales y no económicos; atendiendo también á que las Compa-

ñías mineras de alguna importancia publican sus balances y sus Memorias por años naturales, bien podía el Sr. Ministro de Fomento reformar este servicio y establecer que la estadística minera se hiciera por años naturales, sin perjuicio de hacer otra limitada á las necesidades de la Hacienda, es decir, á determinar la riqueza imponible por años económicos.

Y hay otra razón más para modificar el Real decreto de 22 de Julio de 1887, que creó este importantísimo servicio, cual es que se falta sin remedio, y sin que nadie lo pueda evitar á esta disposición, porque ordenaba que las estadísticas se hicieran por avances trimestrales y por un resumen anual. Estos avances trimestrales se hicieron en el primer año y se enviaron al Ministerio de Fomento; sólo uno vió la luz pública en la *Gaceta*, como está mandado; los demás se guardaron en el Ministerio y no se han publicado.

Además resultaban imposibles de realizar, porque, como no se han dispuesto modelos más sencillos que los que hay para la estadística definitiva, costaba un trabajo ímprobo formar cuatro estadísticas provisionales y una definitiva; por consiguiente, este servicio merece reformarse. Luego explicaré el resultado que ha dado, al ocuparme de la importancia que tiene la policía minera.

Aquí se dijo en otra ocasión, discutiéndose una enmienda de un Sr. Diputado, que los ingenieros de minas no podían hacer nada para mejorar los ingresos por impuestos mineros, porque este impuesto tenía tres aspectos: el de estadística, el de cobranza y el de apremio. Los dos últimos estaban encomendados á la Hacienda, y lo único que quedaba á los ingenieros de minas era la estadística, la cual podían hacer desde el gabinete. Pues yo digo, que por esta misma razón los ingenieros de minas necesitan tener dietas, porque la estadística minera no se puede hacer sin ver lo que pasa en las minas, que muchas veces están en puntos lejanos de las poblaciones y tienen que hacer viajes, y los viajes les cuestan dinero. Fué un error de la persona á quien me refiero, que no fué otro que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia actual, el cual desconoce, como otras muchas personas, lo que son estos servicios técnicos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Señor Diputado, están próximas á terminar las horas reglamentarias; S. S. verá si en el tiempo que queda puede terminar su discurso, y si no podrá quedar para mañana en el uso de la palabra.

El Sr. **ALONSO MARTINEZ** (D. Lorenzo): Me queda bastante que decir y no podré terminar en lo que queda de sesión.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Se suspende esta discusión.

Sin discusión quedaron aprobados los siguientes dictámenes:

Autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril de Almansa á Benicolet. (*Véase el* Apéndice 2.° *al* Diario *núm. 201.*)

Idem id. id. del puerto de Gandía á Valencia. (*Véase el* Apéndice 4.° *al* Diario *núm. 213.*)

Incluyendo en el plan general de carreteras las siguientes:

De Peñafiel á la de Madrid á Burgos. (*Véase el* Apéndice 7.° *al* Diario *núm. 212.*)

De Alba de Tormes á Piedrahita. (*Véase el* Apéndice 5.° *al* Diario *núm. 213.*)

De la de Sorihuela á la de Avila á Talavera. (*Véase el* Apéndice 5.° *al* Diario *núm. 213.*)

Del puente de Génave, en la carretera de Jaén á Albacete, á la de Elche á Hellín. (*Véase el* Apéndice 17.° *al* Diario *núm. 215.*)

De Bailén á Javalquinto (*Véase el* Apéndice 18.° *al* Diario *núm. 215*); y

De Aldeaquemada (Jaén) á la estación de Almuradiel (Ciudad Real). (*Véase el* Apéndice 16.° *al* Diario *núm. 215.*)

El Sr. **OROZCO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene V. S.

El Sr. **OROZCO**: Tengo el honor de presentar al Congreso dos exposiciones: una del Centro general de clases pasivas de Barcelona, y otra de los jefes y oficiales retirados en la plaza de Ciudad-Rodrigo, en contra del dictamen de la Comisión de presupuestos en la parte relativa á la elevación del descuento, y en solicitud de que éste sea igual que el de los empleados del Estado.

El Sr. **SECRETARIO** (Bugallal): Pasarán á la Comisión general de presupuestos.»

El Congreso quedó enterado

De la comunicación en que participaba su constitución la Comisión encargada de dar dictamen acerca del proyecto de ley, remitido por el Senado, estableciendo bases para la reforma de la de ensanche de poblaciones; habiendo nombrado presidente al señor D. Federico Sánchez Bedoya y secretario al Sr. Duque de Bailén, y

De una comunicación del Senado participando la designación hecha de siete Sres. Senadores para formar parte de la Comisión mixta que ha de armonizar las opiniones de ambas Cámaras acerca del proyecto de ley de inclusión en el plan general de carreteras de Puerto Rico, de una de San Lorenzo á Piedras.

Quedaron sobre la mesa, á disposición de los señores Diputados los siguientes documentos:

Un estado expresivo, entre otros particulares, de los depósitos consignados en el Banco de España ó sus sucursales por consecuencia del impuesto establecido por la ley de 18 de Junio de 1885 sobre filoxera, cuyo estado remite el Sr. Ministro de Fomento á petición del Sr. Nieto; y

El expediente relativo al concurso y adjudicación directa de motores y calderas con destino á la Casa Nacional de la Moneda, remitido por el Sr. Ministro de Hacienda á petición del Sr. Vincenti.

Pasaron á la Comisión general de presupuestos, relaciones adicionales á los capítulos 13 y 19, «Obligaciones de ejercicios cerrados», de las secciones 8.ª y 9.ª respectivamente, del proyecto de presupuestos para 1892-93.

Se leyeron, y quedaron sobre la mesa, anunciándose que se señalaría día para su discusión, los siguientes dictámenes:

De la Comisión general de presupuestos, presentando nuevamente redactados los capítulos 12 y 13 de la sección 8.ª, «Ministerio de Hacienda». (*Véase el* Apéndice 3.° *á este* Diario.)

De la misma Comisión, proponiendo la nueva redacción del capítulo 19 de la sección 9.ª, «Gastos de las contribuciones y rentas públicas». (*Véase el* Apéndice 4.°)

Sobre inclusión en el plan general de carreteras:

De una que, partiendo de la del Puerto de Lumbreras á Almería, termine en Uleila del Campo. (*Véase el* Apéndice 5.°)

De otra que, partiendo de Albox, termine en la estación de Albox-Almanzora. (*Véase el* Apéndice 6.°)

De otra que de la estación del Norte de Oviedo vaya á empalmar en el puente de Peñaflor con la de Oviedo á Grado. (*Véase el* Apéndice 7.°)

Y sobre reforma de varios artículos del Código penal. (*Véase el* Apéndice 8.°)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Orden del día para mañana: En la sesión de la mañana, el presupuesto de gastos de Cuba; y en la de la tarde, los asuntos siguientes:

Dictamen de la Comisión general de presupuestos sobre el de gastos del Estado para el ejercicio de 1892-93.

Dictamen de la Comisión general de presupuestos sobre la relación de los servicios que por su naturaleza pueden exigir ampliaciones de créditos.

Dictámenes de la Comisión general de presupuestos, nuevamente redactados, sobre los capítulos.

33, 34 y 36 de la sección 7.ª, «Ministerio de Fomento».

3.°, 4.°, 12 y 13 de la sección 8.ª, «Ministerio de Hacienda.»

5.°, 9.° y 19 de la sección 9.ª, «Gastos de las con tribuciones y rentas públicas.»

Voto particular del Sr. Clemente á los capítulos de dicha sección 7.ª relativos á «Obras públicas».

Voto particular del Sr. Gargantiel al art. 3.°, capítulo 5.° de la sección 8.ª de las obligaciones de los Departamentos ministeriales, «Ministerio de Hacienda».

Idem id. del mismo señor al artículo único, capítulo 11 de la sección 9.ª de las Obligaciones de los Departamentos ministeriales, «Gastos de las Contribuciones y rentas públicas».

Dictamen de la Comisión general de presupuestos sobre el de ingresos del Estado y articulado del proyecto de ley.

Votos particulares del Sr. Martínez de Campos (D. Miguel), á los arts. 9.°, 10, 11, 12, 31, 33 y 37.

Dictamen de la Comisión sobre los presupuestos generales en la isla de Cuba para el año económico de 1892-93.

Dictamen de la Comisión sobre los presupuestos generales del Estado en la isla de Puerto Rico para el año económico de 1892-93.

Dictamen de la Comisión general de presupuestos sobre el proyecto de ley acerca de las bases para la reforma de la legislación del impuesto de derechos reales y trasmisión de bienes.

Dictamen de la Comisión general de presupuestos sobre el proyecto de ley acerca de las bases á que ha de sujetarse la ley definitiva del timbre del Estado.

Dictamen de la Comisión general de presupuestos sobre el proyecto de ley concediendo al del corriente año económico un crédito extraordinario para pago de intereses y amortización de la deuda al 4 por 100 creada por la ley de 14 de Julio de 1891.

Dictamen de la Comisión general de presupuestos sobre el proyecto de ley concediendo al de la sección 9.ª del actual año económico una trasferencia de crédito para gastos de acuñación de moneda.

Dictamen de la Comisión general de presupuestos sobre el proyecto de ley concediendo un crédito extraordinario á un capítulo adicional de la sección 6.ª, «Ministerio de la Gobernación», del presupuesto de Obligaciones de los Departamentos ministeriales del actual año económico, para satisfacer el importe del rastreo del cable de Jávea á Ibiza.

Dictamen de la Comisión general de presupuestos sobre el proyecto de ley reduciendo para lo sucesivo los plazos de pago de las fincas y censos desamortizados.

Dictamen de la Comisión de incompatibilidades relativo á los Sres. Diputados admitidos que ejercen empleos compatibles, y cuya lista se somete á la aprobación del Congreso.

Dictamen de la Comisión general de presupuestos sobre el proyecto de ley concediendo una transferencia de crédito entre capítulos del presupuesto de gastos en ejercicio del Ministerio de Marina.

Dictamen de la Comisión general de presupuestos, nuevamente redactado, sobre la proposición de ley concediendo un crédito para dar cumplimiento á la ley de 8 de Julio de 1890, relativa al monumento del Príncipe de Vergara.

Dictamen de la Comisión acerca de la proposición relativa á la inscripción en el salón de sesiones del Congreso del nombre del teniente D. Jacinto Ruiz Mendoza.

Dictamen de la Comisión sobre el proyecto de ley, remitido por el Senado, relativo al descanso dominical.

Dictámenes de las Comisiones de actas y de incompatibilidades sobre la del distrito de Santa Clara (Cuba), con relación al Sr. D. Silvio Fernández Vallín, y admisión como Diputado de dicho señor.

Dictamen de la Comisión de actas relativo á la de la circunscripción de Barcelona en lo referente al Sr. D. Manuel Ruiz Zorrilla.

Dictamen de la Comisión acerca del proyecto de ley sobre canje, recogida y amortización de los billetes de guerra de la isla de Cuba menores de 5 pesos.

Voto particular de los Sres. López Puigcerver, Alvarez Prida y García Gómez (D. Juan José).

Dictámenes de las Comisiones de actas y de incompatibilidades sobre la del distrito de Vich, provincia de Barcelona, y admisión como Diputado de D. Manuel de Llanza y Pignatelli, Duque de Solferino.

Dictámenes de la Comisión de incompatibilidades referentes al caso del Sr. D. José María Barnuevo.

Dictamen de la Comisión acerca de la proposición de ley para que no se concedan autorizaciones sobre construcción de ferrocarriles sin que los concesionarios se obliguen á conducir trigo, aceite y vino, cobrando 2 céntimos por tonelada y kilómetro.

Dictamen de la Comisión sobre el suplicatorio dirigido por el juez de instrucción de Mataró en solicitud de que se le facilite un certificado del dictamen de varios individuos de la Comisión de actas.

Dictámenes de la Comisión de peticiones sobre las señaladas con los números 154 al 168.

Dictamen de la Comisión acerca de la proposición de ley de indemnización por los accidentes del trabajo.

Voto particular del Sr. Calvajal (D. José).

Dictamen de la Comisión acerca del suplicatorio del juez de instrucción del distrito del Norte, pidiendo autorización para procesar al Sr. Diputado D. Juan Gualberto Ballestero.

Dictamen de la Comisión acerca de la proposición de ley reformando varios artículos del Código penal.

Dictamen de la Comisión acerca de la proposición incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una de Albox á la estación de Almanzora.

Dictamen de la Comisión acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de la estación del ferrocarril del Norte en Oviedo, empalme con la de Oviedo á Grado.

Votación definitiva de proyectos de ley.

Se levanta la sesión.»

Eran las ocho y diez minutos.

OCHO APÉNDICES

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmiendas y adición al dictamen de la Comisión sobre los presupuestos de la isla de Cuba para 1892-93.

Del Sr. **ALVAREZ PRIDA**, al art. 1.°, capítulo 1.° de la sección 2.ª, «Gracia y Justicia»:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al artículo 1.°, capítulo 1.°, sección 2.ª, «Personal administrativo de la Audiencia de la Habana, que quedará constituído en la siguiente forma:

Personal administrativo.

	Sueldo.	Sobresueldo	TOTAL
1 Oficial primero de Secretaría	600	900	1.500
1 Idem segundo de idem	500	500	1.000
1 Idem tercero de idem	400	400	800
1 Aspirante de primera de idem	300	300	600
3 Idem de segunda de idem, á 250 pesos de sueldo y 250 de sobresueldo	750	750	1.500
1 Oficial de Archivo	500	500	1.000
1 Aspirante á Oficial	250	250	500
1 Oficial primero para la Fiscalía	400	400	800
2 Idem segundos, á 350 pesos de sueldo y 350 de sobresueldo	700	700	1.400
	4.400	4.700	9.100

Palacio del Congreso 6 de Junio de 1892.=Emilio Alvarez Prida.=Miguel Villanueva.=Nicolás María Serrano.=Fermín Calbetón.=Joaquín Santos Ecay.=Alejandro González Olivares.=Francisco Ansaldo.

Del Sr. **CALBETÓN**, al capítulo 1.°, art. 1.° de la sección 2.ª, «Gracia y Justicia:»

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer la siguiente enmienda al capítulo 1.°, art. 1.° de la sección 2.ª del estado letra *A* del presupuesto de Cuba:

«Gasto de representación del Presidente de la Audiencia de la Habana, 2.250.

Idem de la de Puerto Príncipe, 1.000.»

Palacio del Congreso 6 de Junio de 1892.=Fermín Calbetón.=Miguel Villanueva.=Francisco Ansaldo.=Emilio Alvarez Prida.=Nicolás María Serrano.=Alvaro Figueroa.=Miguel Moya.

Del Sr. **VILLANUEVA**, al capítulo 2.°, art. 3.° de la sección 2.ª, «Gracia y Justicia»:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer la siguiente enmienda al capítulo 2.°, artículo 3.° de la sección 2.ª del estado letra *A* del presupuesto de Cuba:

Para gastos de visitas de inspección, dietas y visitas de cárceles en el territorio de la Audiencia de la Habana	750
Para idem id. de la de Puerto Príncipe	350
	1.100

Palacio del Congreso 6 de Junio de 1892.=Miguel Villanueva.=Francisco Ansaldo.=Emilio Alvarez Prida.=Nicolás María Serrano.=Fermín Calbetón.=Alvaro Figueroa.=Miguel Moya.

Del Sr. **ALVAREZ PRIDA**, al capítulo 4.°, artículo 2.° de la sección 2.ª, «Gracia y Justicia»:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer la siguiente enmienda al capítulo 4.°, artículo 2.° de la sección 2.ª del estado letra *A* del presupuesto de Cuba:

Asignación para personal auxiliar y material de cada uno de los ocho secretarios de los Juzgados de instrucción, á 1.500 pesos....................	12 000
Cuatro Juzgados de instrucción, á 200 pesos..........................	800
	12.800

Palacio del Congreso 6 de Junio de 1892.=Emilio Alvarez Prida.=Miguel Villanueva.=Fermín Calbetón.=Francisco Ansaldo.=Nicolás María Serrano.=Alvaro Figueroa.=Miguel Moya.

Del Sr. **VILLANUEVA** al art. 10, proponiendo varias adiciones:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobación del Congreso la siguiente adición al art. 10 del dictámen de la Comisión sobre presupuestos generales del Estado en la isla de Cuba para el año económico de 1892-93:

A continuación del último párrafo del art. 10 del proyecto de ley, se añadirán los siguientes:

«Las multas por infracción de las disposiciones vigentes en el ramo de Aduanas ingresarán íntegras en el Tesoro, considerándose el total importe de aquellas como ingreso ordinario del presupuesto.

»El Gobierno determinará en un reglamento especial la forma en que, excluida toda participación en las multas, deban ser recompensados los funcionarios del ramo de Aduanas cuyos servicios merezcan esa consideración por parte del Estado.»

Palacio del Congreso 4 de Junio de 1892.=Miguel Villanueva.=Antonio González López.=Joaquín Santos Ecay.=Nicolás M.ª Serrano.=Emilio Alvarez Prida.=Alvaro Figueroa.=El Marqués de las Cuevas del Becerro.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley facultando al Ayuntamiento de Barcelona para disponer de los solares comprendidos dentro del perímetro que le fué cedido por el art. 1.° de la ley de 18 de Diciembre de 1869.

A LAS CORTES

La ley de 18 de Diciembre de 1869 sancionó el convenio concertado entre el Gobierno y el Ayuntamiento de Barcelona, en virtud del cual se cedió al segundo gratuitamente el solar resultante de la demolición de la fortaleza llamada Ciudadela, para ensanche de la vía pública y con destino á Parque y jardines. Se facultó al propio Ayuntamiento para que pudiera utilizar una parte del solar cedido con destino á edificaciones, pagando al Estado, por vía de canon, el 1 $^1/_2$ por 100 del precio de las ventas, y se consignó que la cesión se entendía á condición de que la corporación municipal se encargara de todos los gastos de demolición del fuerte, que aceptara la responsabilidad de indemnizar á los propietarios que en forma legal justificasen tener derecho á ello, y que construyera por su cuenta el cuartel ó cuarteles necesarios para alojar el número de soldados de ordinaria dotación de la Ciudadela.

El Ayuntamiento de Barcelona ha cumplido la referida ley durante los veintidós años trascurridos, sufragando los gastos de demolición de la fortaleza una vez en posesión del terreno; construyendo el parque con los edificios y jardines que los constituyen; abriendo y urbanizando las calles y paseos que lo limitan. La obligación de construir por su cuenta los cuarteles necesarios para alojar el número de soldados de ordinaria dotación de la Ciudadela, ha sido igualmente cumplida por aquel Ayuntamiento, entregando al ramo de Guerra, además de las manzanas completas y parte de calle comprendida entre las mismas, procedentes del propio solar de la Ciudadela, las sumas invertidas para levantar los grandiosos edificios militares de la calle de Sicilia.

La última obligación que debía y debe cumplir el Ayuntamiento es la de indemnizar á los propietarios que tuviesen derecho á ello, si bien para cumplirla había de esperar á que los segundos justificaran en forma legal su derecho.

El valor de todo el solar cedido al Ayuntamiento de Barcelona por la mencionada ley de 1869, fué fijado en el expediente instruído al efecto en el Ministerio de Hacienda en 9 millones de pesetas. El producto de la venta de solares que ha realizado el Ayuntamiento en virtud de aquella ley, se invirtió en satisfacer el coste del parque y jardines.

Es indudable que, expresándose en dicha ley que la cesión del solar se hacía á favor de Barcelona, gratuitamente, se consideró por las Cortes, por el Gobierno y por el Ayuntamiento, que los gastos de derribo del fuerte, coste de los nuevos cuarteles é indemnización á los propietarios que tuvieren derecho á ello, que constituyen las tres condiciones especiales impuestas al cesionario, no podían elevarse á una cantidad superior á la del importe del solar cedido, pues de lo contrario no se hubiera consignado que se otorgaba una donación.

En distintas instancias dirigidas al Gobierno en años anteriores ha manifestado el Ayuntamiento de Barcelona la imposibilidad en que se encontraría de pagar á los propietarios que llegaren á justificar su derecho, dado el gran número de juicios entablados y la importancia de las reclamaciones aducidas. El primero y único pleito terminado por sentencia firme es el que promovió el Excmo. Sr. Marqués de Ayerbe, por virtud de cuya sentencia, que es ejecutoria, ha sido condenado el Ayuntamiento á pagar al demandante por sus derechos dominicales la cantidad de 2.951.421 pesetas 87 céntimos, siendo objeto de otra

pleito, cuya sentencia de primera instancia es favorable á dicho señor, los intereses de aquella suma desde que el Marqués reclamó judicialmente la indemnización de su derecho.

El Ayuntamiento de Barcelona se ha dirigido al Gobierno de S. M. llamando su atención sobre el estado creado á la ciudad por consecuencia de las sentencias dictadas en el pleito terminado, haciendo presente que si los demás particulares que tienen reclamaciones propuestas judicialmente y los que amenazan entablarlas obtienen resoluciones análogas, la indemnización se elevaría á sumas tan exorbitantes que serían abrumadoras para el Erario municipal, dado los recursos de que dispone; resultando hasta cierto punto contrariados los propósitos del Gobierno y del Ayuntamiento en 1869. Pero manifiesta al propio tiempo la Corporación municipal, que en vista de la gravedad del caso, y dadas las proposiciones de arreglo que le han sido presentadas por los propietarios de la Ciudadela y el buen deseo que seguramente anima al Sr. Marqués de Ayerbe, se ha considerado en el deber de significar al Gobierno de S. M. la conveniencia de qué se le proporcionen por el Estado medios con que atender las reclamaciones pendientes y poder llevar á cabo la obligación de indemnizar al que ya ha justificado su derecho y á los que lo justifiquen en adelante, que es la última de las condiciones fijadas en la ley de 1869. El propio Ayuntamiento manifiesta que podría llevar á término el arreglo con los propietarios y la transacción de los pleitos pendientes sin detrimento alguno para los intereses del Estado, si además de los solares que vendidos, comprendidos en los 53.000 metros fijados en el art. 2.° de la citada ley de 1869, para ser destinados á edificaciones y sujetos al canon del $^1/_2$ por 100 sobre el precio de las ventas, segun el mismo artículo, se le faculta para poder edificar ó enajenar sin gravamen alguno todos los solares y parcelas sobrantes, propios ya del Municipio, por estar dentro del solar de la ex-Ciudadela, enclavados en las manzanas que rodean el parque y fuera de los límites que este tiene actualmente, á fin de que no sufra reducción la superficie destinada á jardines públicos.

El Ministro que suscribe, teniendo en cuenta que la pretensión del Ayuntamiento de Barcelona se funda en motivos de equidad y justicia; que es ineludible para el mismo Ayuntamiento el deber de cumplir la sentencia del Tribunal Supremo recaída en el pleito del Marqués de Ayerbe, pagando á éste la cantidad que le ha sido reconocida judicialmente; apreciando asimismo los buenos deseos de la Corporación municipal para arreglar estas cuestiones con los demás propietarios; y entendiendo, en fin, que es posible facilitar la solución del conflicto en que aquel Municipio se encuentra para cumplir la condición 2.ª del art. 1.° de la ley de 1869 sin menoscabo de los intereses del Estado, tiene la honra de someter á la deliberación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se faculta al Ayuntamiento de Barcelona para que, sin perjuicio de las edificaciones y ventas de terrenos llevadas á cabo por el mismo hasta la fecha en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.° de la ley de 18 de Diciembre de 1869, pueda destinar á la edificación, ó bien enajenar libremente para este ó cualquier otro objeto, todos los demás solares ó parcelas comprendidos dentro del perímetro cedido al propio Ayuntamiento por el artículo 1.° de la citada ley y que se hallan enclavados en las manzanas que rodean al Parque de dicha ciudad, dados los límites y extensión que tiene actualmente.

Madrid 6 de Junio de 1892.=El Ministro de Fomento, Aureliano Linares Rivas.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión general de presupuestos, nuevamente redactado, acerca de los capítulos 12 y 13 de la sección 8.ª, «Ministerio de Hacienda».

AL CONGRESO

La Comisión general de presupuestos tiene la honra de presentar al Congreso, redactados de nuevo, los capítulos 12 y 13 de la sección 8.ª, «Ministerio de Hacienda», con la adición de 200.000 pesetas en el artículo 1.° del capítulo 12, «Para atender á los gastos que ha de ocasionar la renovación de los títulos é inscripciones de la deuda del 4 por 100 interior de la emisión de 1882, cuyos cupones terminan en 1.° de Enero de 1893 y con el aumento en el capítulo 13, nuevamente redactado con fecha 14 de Mayo, de 1.700'51 pesetas por obligaciones de ejercicios cerrados reconocidos con posterioridad á la presentación del dictamen.»

Los mencionados capítulos deben entenderse redactados en esta forma:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por capítulos.
		Gastos diversos.		
12	1.°	De la Deuda pública	271.000	
	2.°	De Aduanas	150.000	
	3.°	Imprevistos y eventuales en general	50.000	
				471.000
13	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	»	66.203'01

Palacio del Congreso 6 de Junio de 1892.=El presidente, Manuel Danvila.—El secretario, El Marqués de Goicoerrotea.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión general de presupuestos, nuevamente redactado, acerca del capítulo 19 de la sección 9.ª, «Gastos de las contribuciones y rentas públicas».

La Comisión general de presupuestos tiene la honra de presentar al Congreso, redactado de nuevo, el capítulo 19 de la sección 9.ª, «Gastos de las contribuciones y rentas públicas», con la adición de 143.142'84 pesetas, propuesta por el Sr. Ministro de Hacienda en Real orden de esta fecha; quedando el mencionado capítulo redactado en esta forma:

Capítulo 19. — Artículo único.— Obligaciones que carecen de crédito legislativo.	1.195.370'72

Palacio del Congreso 6 de Junio de 1892.=El presidente, Manuel Danvila.=El secretario, El Marqués de Goicoerrotea.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo del punto más conveniente del Puerto de Lumbreras á Almería, termine en Uleila del Campo.

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca de la proposición de ley sobre inclusión en el plan general de carreteras del Estado de una que, partiendo del punto más conveniente de la del puerto de Lumbreras á Almería, termine en Uleila del Campo, ha examinado este asunto, y conforme en un todo con lo propuesto, tiene el honor de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo del punto más conveniente de la del puerto de Lumbreras á Almería y pasando por Antas y Lubrín, termine en Uleila del Campo.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 6 de Junio de 1892.=Tomás Castellano, presidente.=Joaquín Díaz Cañabate. Antonio Comyn.=Emilio Pérez.=Javier Ugarte.=Juan Jiménez, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la comisión acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de Albox, termine en la estación de Almanzora.

La Comisión nombrada para dar dictamen sobre la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una de Albox á la estación de Albox-Almanzora, ha examinado este asunto, y conforme en un todo con lo propuesto, tiene el honor de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo del pueblo de Albox, termine en la estación de Albox-Almanzora, del ferrocarril de Murcia á Granada.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 6 de Junio de 1892. = Tomás Castellano, presidente. = Joaquín Díaz Cañabate. = Antonio Comyn. = Javier Ugarte. = Emilio Pérez. = Juan Jiménez, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de la estación del ferrocarril del Norte en Oviedo, empalme con la de Oviedo á Grado.

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de la estación del Norte de Oviedo á empalmar en el puente de Penaflor con la de Oviedo á Grado, ha examinads este asunto y tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para incluir en el plan general de carreteras del Estado una que, partiendo de la estación del ferrocarril del Norte, en Oviedo, aprovechando el camino vecinal que desde este punto va al pueblo de Gallegos, siga por los de Premoño y Balduno á empalmar en el puente de Peñaflor, con la carretera de Oviedo á Grado.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 3 de Junio de 1892.=Manuel Pedregal.=Julián García San Miguel.=Demetrio Alonso Castrillo.=Emilio Alvarez Prida.=El Conde de Revilla-Gigedo.=Crescente García San Miguel.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión acerca de la proposición de ley reformando varios artículos del Código penal.

AL CONGRESO

La Comisión elegida para dar dictamen acerca de la proposición de ley que tiene por objeto reformar los artículos 433, 602, 606, 608 y 617 del vigente Código penal, cumpliendo el honroso encargo recibido, se complace en manifestar su conformidad con la esencia de la aludida proposición, que admite con las modificaciones que un detenido estudio del alcance de la reforma propuesta, ha inspirado á los Diputados que suscriben.

En primer término, y aun cuando la Comisión, abundando en las razones de índole económica y en las consideraciones de un orden más elevado que en el preámbulo de la proposición de ley se exponen, considera conveniente la reforma del art. 433 y su concordante el 606, juzga oportuno y así lo propone, limitar esta reforma, á que se consideren de lesiones menos graves aquellas que produzcan al ofendido inutilidad para el trabajo ó hagan precisa la asistencia facultativa por diez ó más días, reputándose faltas, las que no excedan de este límite sin alterar en nada la penalidad hoy establecida para su represión en cada uno de los casos que el Código ha previsto. El término que se propone para que una lesión, dejando de constituir falta, adquiera la consideración de delito, fué el señalado por algunos Centros informantes, cuando los legisladores de 1870, reformando el Código de 1850, votaron como ley el vigente. Y estima la Comisión, que una vez admitido, se alcanzarán los fines que la proposición de ley persigue, puesto que las pequeñas lesiones que para su completa curación necesitan un mayor término que el de los siete días, la encontraban aproximadamente, en la mayoría de los casos en el de diez; y de aquí el que de un número no despreciable de causas originadas por hechos que, atendida su corta gravedad, no deben estimarse delitos y sí solo considerarse faltas, vendrán á conocer los Juzgados municipales, sin detrimento de los intereses de la justicia y economizando el Estado los gastos que ahora ocasiona el conocimiento de las referidas causas por los Tribunales encargados del descubrimiento y represión de los delitos.

De igual suerte, la Comisión cree que no cabe alterar por una reforma parcial la penalidad que el Código establece.

Por el contrario, acepta la reforma que en el artículo 531 introduce la proposición de ley con las modificacienes de redacción que pueden observarse en el proyecto adjunto.

El hurto de simple falta, y sea cualquiera el valor de la casa hurtada, sin distinguir las sustancias alimenticias, frutos ó leñas, como lo hacía el Codigo vigente en este punto, antes de la ley de 17 de Julio de 1876 citada, conservará la calificación de delito para penarse como tal con arreglo á la cuantía de lo sustraído cuando su valor exceda de cinco pesetas, y también si, no excediendo de esta suma, el delincuente hubiese sido condenado una vez por delito de robo ó de hurto, ó dos veces por falta de hurto.

De este modo, infinidad de pequeñas sustracciones, cometidas las más de las veces por estímulos que, si bien en la esfera de la estricta justicia no encuentran atenuación, son disculpables en otro orden moral de consideraciones, volverán á constituir faltas, que se castigarán con penas más apropiadas al hecho justiciable; no llevarán el sello del delito, que por sí solo agrava la situación del agente, y de ellas conocerán los Juzgados municipales con la rapidez

que el caso requiere, y sin dar lugar á los gastos, por parte del Estado que el juicio oral lleva consigo.

La ley de 17 de Julio de 1876 puede calificarse de circunstancial. Respondió á los fines que el legislador se propuso, de dar seguridades extraordinarias á la propiedad, por desgracia entónces muy amenazada. Pero habiendo cesado felizmente aquel estado de perturbación que acompañó y siguió durante algún tiempo á la guerra civil, la Comisión no estima aventurado afirmar que la propiedad queda garantida con la reforma propuesta, y cree que nada aconseja ya el sostenimiento de aquella ley en la parte de que se viene tratando, consiguiéndose, en cambio, con su derogación, grandes ventajas en el orden del procedimiento y en la esfera del derecho penal, que el Congreso, con poco esfuerzo, por las razones expresadas, ha de apreciar en su alta sabiduría.

La Comisión admite también lo que á primera vista parece sencilla reforma introducida por la proposición en el párrafo 3.º del art. 608, y que sin embargo no deja de tener relativa importancia, pues viene á llenar un vacío en el Código penal, después de promulgada la ley de caza de 20 de Enero de 1879.

La adición hecha á este artículo por la proposición de ley, puede conceptuarse necesaria desde el momento que no se deroga ni en nada se altera el art. 532 del Código, donde está previsto y castigado como delito el hecho á que se contrae la señalada adición.

Consecuencia lógica de abolirse la distinción relativa á las semillas, frutos ó leñas en el delito de hurto, es la modificación que por la proposición se introduce en el segundo párrafo del art. 617; modificación que, desde luego, se acepta en el dictamen.

Fundada la Comisión en las precedentes consideraciones, tiene el honor de someter á la aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º El art. 433 del Código penal, quedará redactado en la siguiente forma:

«Las lesiones no comprendidas en los artículos precedentes, que produzcan al ofendido inutilidad para el trabajo por diez ó más días, ó necesidad de la asistencia facultativa por igual tiempo, se reputarán menos graves y serán penados con el arresto mayor ó el destierro y multa de 125 á 1.250 pesetas, según el prudente arbitrio de los tribunales.

Cuando la lesión menos grave se causare con intención manifiesta de injuriar, ó con circunstancias ignominiosas, se impondrá, además del arresto mayor, una multa de 125 á 1.250 pesetas.»

Art. 2.º El art. 602 del mismo Código, quedará redactado en los términos siguientes:

«Art. 602. Serán castigados con la pena de arresto menor los que causaren lesiones que impidan al ofendido trabajar de uno á diez días, ó hagan necesaria por igual tiempo la asistencia facultativa.

Si concurriere la circunstancia de ser padre, hijo, marido ó tutor del ofensor, se aplicará el grado máximo de la pena, sean cualesquiera las circunstancias que concurran.»

Art. 3.º Los párrafos 4.º y 5.º del art. 531, se redactarán como sigue:

«Párrafo 4.º Con el arresto mayor en toda su extensión, si no excediese de ciento y pasare de cinco.

Párrafo 5.º Con arresto mayor en sus grados mínimo y medio, si no excediere de 5 pesetas, y el reo hubiese sido condenado una vez por el delito de robo ó de hurto, ó dos veces por falta de hurto.»

Art. 4.º El párrafo señalado con el núm. 1.º del art. 606, se redactará en los términos siguientes:

«Los que por cualquiera de los medios señalados en el art. 530 cometieren hurto por valor menor de 5 pesetas, no siendo reincidentes por haber sido castigados una vez por delito de robo ó hurto, ó dos veces por falta de hurto.»

Art. 5.º El art. 532 continuará redactado en la siguiente forma:

«Será también castigado con la pena de arresto mayor en sus grados mínimo y medio:

El que empleando violencia ó intimidación en las personas ó fuerza en las cosas, entrase á cazar ó pescar en heredad cerrada ó campo vedado.

El que en heredad ó campo de las mismas condiciones cazare ó pescare sin permiso del dueño, valiéndose de medios prohibidos por las ordenanzas.

Cuando concurriesen simultáneamente las circunstancias expresadas en los dos párrafos anteriores, el culpable será castigado con la pena de arresto mayor en su grado máximo.»

Art. 6.º El párrafo 3.º del art. 608 se redactará así:

«Los que para cazar ó pescar en terreno de dominio público ó de común aprovechamiento, empleasen algunos de los medios prohibidos por la ley, reglamentos ú ordenanzas.»

Art. 7.º El apartado del art. 617 se redactará del modo siguiente:

«Si el dañador comprendido en este artículo sustrajere ó utilizare los frutos ú objetos del daño causado y el valor no excediere de 5 pesetas, sufrirá la pena de arresto menor.»

Art. 8.º Los tribunales se inhibirán á favor de los jueces municipales correspondientes, del conocimiento de todas las causas cuyos hechos son definidos como faltas en esta ley.

Art. 9.º Quedan derogadas la de 17 de Julio de 1876, y cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de lo determinado por la presente ley.

Palacio del Congreso 6 de Junio de 1892.=Raimundo Fernández Villaverde, presidente.=Demetrio Alonso Castrillo.=Diego Arias de Miranda.=Fermín Calbetón.=Rafael Serrano Alcázar.=Federico Arrazola.=Joaquín Díaz Cañabate, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ALEJANDRO PIDAL Y MON

SESIÓN DEL MARTES 7 DE JUNIO DE 1892

SUMARIO

Abierta á las nueve de la mañana, se aprueba el Acta de la anterior.

Elección parcial en el distrito de Fonsagrada: Real decreto.

Elecciones municipales dé Belalcázar: expediente.

Presupuesto de Cuba para 1892-93: continúa la discusión de la sección 1.ª del de gastos, «Obligaciones generales».=Concluye su discurso en pro el Sr. Rodríguez San Pedro.=Rectificaciones de los Sres. Labra y Rodríguez San Pedro. Discurso del Sr. Ministro de Ultramar.=Se suspende la discusión, quedando el Sr. Ministro en el uso de la palabra.=Enmienda al dictamen: primera lectura.=Se suspende la sesión á las doce y cinco minutos.

Continúa á las tres y diez minutos de la tarde.

ORDEN DEL DÍA: Recogida de billetes de guerra de la isla de Cuba: continúa la discusión del voto particular.=Rectificaciones de los Sres. Conde de la Corzana y López Puigcerver.=Alusión personal del Sr. Pedregal.=Discurso del Sr. Ministro de Ultramar.=Se suspende la discusión.

Presupuesto de gastos del Estado para 1892-93: continúa la discusión de la sección 7.ª, Obligaciones de los Departamentos ministeriales, «Fomento», suspendida en el capítulo 23.=Concluye su discurso en contra el Sr. Alonso Martínez (D. Lorenzo).=Contestación del Sr. Marqués de Aguilar.=Rectificaciones de ambos señores.=Se aprueban los artículos del capítulo 23.=Capítulo 24: voto particular del Sr. Clemente.=No se toma en consideración.=Se aprueban los artículos de los capítulos 24 y 25.=Capítulo 26: enmienda del Sr. Bores y Romero.=No se toma en consideración.=Se aprueban los artículos del capítulo 26.=Capítulo 27: discurso del Sr. Arias de Miranda en contra.=Idem del Sr. Fernández Villaverde (D. Enrique) en pro.=Rectificación del Sr. Arias de Miranda.=Ruego del Sr. Becerro de Bengoa.=Contestación del Sr. Ministro de Fomento.=Rectificación del Sr. Becerro de Bengoa.=Observaciones del Sr. Canalejas.=Contestación del Sr. Ministro de Fomento.=Rectificación del Sr. Canalejas.=Se aprueba el artículo único del capítulo 27.=Capítulo 28: adición del Sr. Vincenti.=La apoya su autor.=Contestación del Sr. Ministro de Fomento.=Rectificación del Sr. Vincenti.=Alusión personal del Sr. Marqués de Figueroa.=Renuncia la palabra el Sr. Fernández Latorre.—Se suspende la votación de la adición por no haber número suficiente.=Se suspende la discusión.

DESPACHO: Constitución de Comisiones: destino de los azúcares importados, así coloniales como extranjeros: comunicaciones.

Presupuestos generales del Estado para 1892-93; trasporte de trigo, aceite y vinos por los ferrocarriles, cuyas concesiones se otorguen en lo sucesivo: enmiendas á los respectivos dictámenes.

Carretera de Jaraba á la de El Burgo de Osma á Ariza: ferrocarril de La Robla á Astorga; idem funicular de Sarriá á Vallvidrera: dictámenes.

Orden del día para mañana.=Se levanta la sesión á las ocho

Abierta á las nueve de la mañana, y leída el Acta de la anterior, fué aprobada.

El Congreso quedó enterado de un Real decreto, trasladado por el Sr. Ministro de la Gobernación, disponiendo que el domingo 3 del próximo mes de Julio se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Fonsagrada, provincia de Lugo.

Quedaron sobre la mesa, á disposición de los señores Diputados, el expediente general de la elección de concejales verificada en Belalcázar el 20 de Diciembre último, y demás antecedentes relativos al asunto, reclamados por el Sr. Fernández Henestrosa y remitidos por el Sr. Ministro de la Gobernación.

Presupuestos de Cuba.

Continuando la discusión pendiente sobre la sección 1.ª del presupuesto de gastos la isla de Cuba para 1892-93, «Obligaciones generales», (*Véase el* Apéndice 5.º *al* Diario *núm. 207, y* Diarios *números 210, 211, 212, 213, 214, 215 y 216, sesiones de 30 y 31 de Mayo, y 1.º, 2, 3, 4 y 6 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Rodríguez San Pedro continúa en el uso de la palabra en pro.

El Sr. **RODRIGUEZ SAN PEDRO**: Paréceme que, por todo género de consideraciones, debo emplear la mayor brevedad posible en la continuación de estas palabras mías, requeridas por las muy importantes pronunciadas por el Sr. Labra sobre todas ó casi todas las cuestiones que interesan, no sólo al presupuesto, sino á la vida política y económica de las provincias de Ultramar. Es tanto mi deseo en este punto, que en el día de ayer hubiera terminado de molestar al Congreso si no fuera porque entre las cuestiones indicadas por mi digno amigo el Sr. Labra había algunas que requerían, á mi modo de ver, que no las pasara en un completo silencio.

Por esto, aun á riesgo de molestar demasiado la atención del Congreso, me reservé, aunque proponiéndome hacerlo por muy poco tiempo, la continuación de mi palabra en el día de hoy; y para que este propósito mío sea completamente realizado, haré gracia al Congreso de recordar, siquiera sea en circunscrito resumen, nada de lo que he tenido el honor de manifestar en el día de ayer.

Tomando la continuación de mis palabras en aquel punto mismo en que las había dejado, que si no es infiel mi memoria era el de las relaciones económicas y comerciales que pudieran y debieran existir entre la Península y las provincias de Ultramar, creo haber establecido en este punto, como premisa sólida y firmemente asegurada, la de que, considerando por mi parte todas las provincias de Ultramar, pero singularmente aquellas que por la elevación de su cultura, por sus circunstancias, pueden recibir una completa ó casi completa asimilación con la Península, de igual modo que las provincias mismas peninsulares, yo entiendo que el trato dominante en este género de relaciones había de ser el de una completa reciprocidad y el de una completa igualdad: la de que, considerando aquello como mercado nacional, lo mismo que lo es el de la Península, no hubiera diferencia, dentro del mercado nacional, en el trato para unas y otras procedencias; pero, al mismo tiempo, entiendo que hay que tener en cuenta las condiciones y circunstancias accidentales, según las necesidades generales de la Patria; y dondequiera que esas necesidades se experimenten, es preciso que los españoles de acá, como los de allá, se penetren de las circunstancias; de tal suerte, que por el concurso de todos, aunque en lo posible sin sacrificio de nadie, se atienda al engrandecimiento y á la prosperidad de la riqueza nacional.

En este sentido decía yo que entre el Sr. Labra de una parte, y de otra la Comisión, y sobre todo el individuo de ella que tiene el honor de dirigiros la palabra, no cabía una verdadera contradicción: en este sentido decía que en el punto esencial podíamos todos encontrarnos en completa uniformidad, y desde luego nos encontrábamos, en completa uniformidad de principios; y que sólo en cuanto á las circunstancias accidentales, verdaderamente transitorias, podía haber entre nosotros alguna diferencia, que desde luego no sería de principios sino de aplicación de estas diferencias que á todas horas y en todos momentos en el curso de la vida, en asuntos tan complejos como los que se refieren á la gobernación y administración de las Naciones, era forzoso que se presentaran de continuo.

Y de tal suerte el Gobierno, lo mismo que la Comisión secundándole, se encuentran en el orden de estas ideas, que así como cuando la principal riqueza de la isla de Cuba había estado amenazada no se había vacilado en imponer algunos sacrificios á otro género de producciones, de comercio y de riqueza nacional, para que ante todo saliese á flote la vida y la prosperidad de aquellas provincias, así también cuando, para salvar otros productos que se encontrasen de la parte de acá de los mares amenazados, fuese necesario imponer algún sacrificio á las provincias ultramarinas en la medida estrictamente necesaria, creía yo que había que transigir y no dejar predominar el imperio de las ventajas naturales en la producción de esos artículos, atándose las manos para no dar lugar á la elasticidad y armonía de relaciones en este punto indispensable si la Nación había de obrar dentro de la solidaridad de intereses que le corresponde.

Y al propio tiempo, como conjuntamente con este fenómeno que podía afectar á otro ramo de la riqueza en cualquier punto del territorio nacional, el problema del presupuesto se nos presentaba complicado con un déficit producido por las consecuencias del convenio y del arreglo mercantil hecho con los Estados Unidos, aparte de lo que podía ser sacrificio en otras esferas, aquí mismo, dentro de este presupuesto, nos veíamos obligados á quebrantar el principio de la igualdad absoluta comercial entre los distintos territorios de la Patria, estableciendo un impuesto transitorio, que lo mismo que á las ultramarinas se podía imponer á las mercancías peninsulares, para demostrar que, no sólo para asegurar la existencia de algún producto en Cuba, sino ante la necesidad mucho mayor de no dejar déficit considerable en el presupuesto, no vacilábamos en imponer allí el tributo á los productos peninsulares.

De esta manera determinadas las cosas, me pa-

rece que bien podremos examinar en tiempo, con plena serenidad y elevación de espíritu esos otros problemas de las mercancías coloniales, de los productos llamados malamente coloniales, de los productos de Ultramar, cuando vengan á la Península; para que ya que allí hemos examinado el problema fiscal en lo que á aquel Tesoro se refiere, examinemos aquí también el problema fiscal en lo que se refiere á los intereses de la Península y al Tesoro de la Península, aunque siempre con aquella ponderación indispensable dentro de un buen sistema de gobierno, para no olvidar los datos políticos de interés nacional que aun en estas cuestiones difíciles es preciso que, si no dominen en absoluto, se tengan en cuenta y en debida consideración.

Con esto tenía forzosamente que enlazarse, con esto se ha enlazado en la palabra y el espíritu del Sr. Labra, como se ha enlazado en mi palabra y en mi espíritu la cuestión del régimen comercial, no ya sólo entre aquellas provincias y éstas, sino entre aquellas provincias y el mundo entero, singularmente con aquel mercado, con aquella Nación que, por la misma extensión de su riqueza, por su propia vitalidad, por esa población creciente que tan prodigiosamente se ve desarrollarse en los Estados Unidos, ha de ser de una atracción singularísima para todo el movimiento mercantil de la isla de Cuba.

En este punto, me toca decir tan sólo cuál es mi personal consideración. Yo considero que, con haber sido lo que es el arreglo comercial de los Estados Unidos, con haber tenido y tener necesariamente todo nuestro apoyo (ya no digo mi apoyo, porque mi apoyo es siempre insignificante), como que este apoyo respondía á las satisfacciones de una necesidad imperiosa, y en esta lucha por la existencia ante todo es existir, con haber acudido como acudimos entonces á dar mercado á un producto que, si bien entra hoy en los Estados Unidos pura y simplemente en las condiciones de todos los demás productos del resto del universo, porque no hemos hecho más, tenía sobre sí la amenaza de que ese mismo mercado se le cerrase en absoluto; con todo esto, digo, yo considero que si acudimos allí bajo la ley de esta imperiosa necesidad, está claro que nosotros hemos considerado ese acto (yo por mi parte así lo considero) como todo acto que por necesidad se ejecuta y por necesidad se mantiene, pero que se procura en lo posible, en todo aquello que depende de la voluntad humana, de las circunstancias y de los hechos que son superiores á los hombres, no agigantar, sino, por el contrario, aminorar en lo posible, disminuyendo la ley de la necesidad, porque esta es la lucha del hombre en su trabajo consciente: emanciparse de la ley de la necesidad para colocarse en la ley de la libertad y del albedrío.

De esta ley de la necesidad, repito, hemos de procurar emanciparnos en lo posible, para seguir tratando con los Estados Unidos, y ver de llegar, durante un plazo de tiempo bastante largo, durante un plazo de tiempo cuya terminación no se puede alcanzar á ver al presente, á una relación comercial de todo punto indispensable para la producción de la isla de Cuba como de Puerto Rico, pero singularmente para la producción de la isla de Cuba; mas no yendo allí por razón de esa propia ley de necesidad, sino por la ley de conveniencia, que esto significa poder elegir entre aquel mercado y otro mercado. Esa ley de necesidad, repito, no hemos de tender en nuestra política á agrandarla; lejos de eso, hemos de tender á emanciparnos de esta necesidad verdadera, que nos colocaría en una situación de dependencia, y procurar que en todo el mundo, pero singularmente en el mundo en que se habla nuestra propia lengua, donde se agita nuestra propia raza, que en aquel mercado, que en realidad es propiedad nuestra, que pertenece á nuestra Nación, esas relaciones se aumenten cada día y tengamos la posibilidad de disponer de nuestros propios destinos en la vida económica, sin sucumbir necesariamente á condiciones á que de otra manera podíamos estar expuestos todos los días.

Por manera que tampoco en esta dirección hay ni puede haber verdaderas contradicciones entre el Sr. Labra, que es un verdadero patriota, y todos los demás que alentamos absolutamente el mismo espíritu y el mismo deseo de S. S. en cuanto al fin de la prosperidad nacional, siquiera discrepemos grandemente en los medios y en los principios porque pertenecemos á escuelas completamente diferentes.

Pero después de esto, en que me complace, como siempre, encontrarme en conformidad con las opiniones y tendencias del Sr. Labra, ha hecho S. S. algunas observaciones con el mismo carácter de generalidad con que ha querido examinar las cuestiones todas del presupuesto respecto del déficit que había de experimentarse en los presupuestos de la isla de Cuba por efecto de las circunstancias á que acabo de hacer referencia; y se lamentaba S. S. de que, acudiéndose á impuestos, sobre los que S. S. ha hecho bien en reservarse una opinión definitiva, dejáramos abandonados los servicios de Fomento; de manera que mientras por nuestra iniciativa veníamos á agravar la situación del contribuyente en Cuba, exigiéndole nuevos impuestos, no dábamos la compensación que era más indispensable en países como aquél, y dejábamos entregados los servicios de Fomento á los azares de lo que allí pudiera suceder, á la inseguridad de todo impuesto nuevo, á las resultas de todas las novedades introducidas allí, sin que por nuestra parte se hiciese nada en la dirección de fomentar la riqueza del país, de dotar el presupuesto de Fomento; y esto decía el Sr. Labra que era la característica del proyecto presentado por el Sr. Ministro de Ultramar.

Pero es que el Sr. Labra, en su deseo de censurar más que de examinar fría y desapasionadamente los hechos como acostumbra á hacerlo S. S., ha querido olvidar que, precisamente respecto de todos esos servicios de Fomento, el trabajo del Gobierno de S. M. y de la Comisión ha consistido en volver esos servicios á aquella posible seguridad, á aquel sistema establecido de antemano, á fin de que no pudiera servir lo indicado por el Sr. Labra, no de motivo, pero ni siquiera de pretexto, para que aquellos países se dieran por lastimados y no se consideraran satisfechos.

Nótelo bien el Sr. Labra: este es el trabajo que se ha verificado. Sobre este punto, el propio Sr. Ministro de Ultramar, deliberando consigo mismo (porque no es exacto, como el Sr. Labra daba á entender, que el Sr. Ministro de Ultramar atienda más á aquellas concepciones que por primera vez descansan en su cerebro, que á todas aquellas que por su experiencia y por las observaciones de uno y otro lado tiene necesidad de recoger), el Ministro mismo, temiendo que pudiera no haber en el país la prepara-

ción suficiente para que esos servicios quedaran desde el primer instante asegurados, creyó que era más conveniente que continuasen como están, á calidad de no abandonar sus estudios y seguir su examen, para procurar los elementos que ante todo estuviesen en justa satisfacción con esos deseos naturales en todas partes, pero seguramente más en países que están en un período de progreso y de desarrollo, como sucede á los países ultramarinos.

Entre esos servicios de Fomento, el Sr. Labra, como es natural en persona tan ilustrada, en persona que ejerce el magisterio de la enseñanza, discurriendo apenas sobre las obras públicas, sobre las comunicaciones, sobre todos los demás servicios, en los cuales, no sólo se ha procurado que no hubiera interrupción alguna, sino que se ha tratado de aumentar los recursos y los medios para que las necesidades de progreso estuviesen satisfechas, se ha fijado de nuevo en el problema de la enseñanza, y nos ha hablado de la Universidad de la Habana.

También al tratar de este punto se olvidaba, al parecer, S. S. de lo que ha hecho la Comisión. Se trata de uno de los asuntos que en Cuba despiertan susceptibilidades, que cuando se trata de materia tan noble como la de la enseñanza, no pueden considerarse nunca excesivas, pero susceptibilidades al fin, que podrían haberse lastimado ante una determinada medida, que probablemente se habría adoptado con un fin de examen ulterior: me refiero á la supresión del doctorado en aquella Universidad. Y por lo mismo que se trata de un asunto de esta índole, es más de lamentar que el Sr. Labra se haya olvidado de que ese propio doctorado se restablece, declarándose, no por autorización, sino por modo terminante, que el profesorado podrá dedicarse á la colación de grados ó á la enseñanza necesaria para que el doctorado continúe obteniéndose en aquella Universidad. Para esto no ha tenido ni una sola palabra de aprobación, ni siquiera de justicia, el Sr. Labra; apegado sólo á lo que consideraba motivo de censura, y aun cuando esa censura estuviera satisfecha de antemano, el Sr. Labra no se ha detenido á considerarlo.

Por supuesto que examinadas estas cosas desde un punto de vista ajeno á las circunstancias, ajeno á los accidentes de los tiempos, todavía diría yo que todos, singularmente los que contamos ya una vida no corta, hemos visto esto mismo en la enseñanza de la Península, en el plan general de nuestra enseñanza, en que Universidades potentísimas, de grande historia, de un abolengo que es la honra misma de la Patria, teniendo como tenían la facultad de la colación de esos grados, entregando la borla de doctores á Cláustros tan refulgentes que extendían su luz sobre todo el mundo civilizado, se encontraron con que por un régimen distinto de enseñanza, la colación de grados se confería sólo por la Universidad Central, como queriendo hacer de esa Universidad una Metrópoli de la enseñanza entera de las Universidades españolas. No podía, pues, haber agravio para la Universidad de la Habana; no se la colocaba en una condición de inferioridad, sino dentro de un régimen general, al cual el Sr. Ministro de Ultramar creía que debía rendir culto.

Pero aun reconociendo que por la forma y manera con que aquel acto se verificaba podía considerarse como algo deprimente para la isla de Cuba, nosotros hemos dado esa justa satisfacción á la Universidad de la Habana; y no ciertamente porque nosotros participemos en este punto de las ideas del Sr. Labra, no ciertamente porque nos propongamos declarar que la Universidad de la Habana pueda ser, como manifestaba en su entusiasmo el Sr. Labra, acudiendo á su espíritu el recuerdo de persona tan afecta para todos y tan digna de buena memoria como el Sr. Güell, como el centro del movimiento intelectual que irradiara en toda la América latina, los gloriosos recuerdos de los Cláustros españoles, condensando en sí el movimiento literario y científico de nuestra raza extendida por nuevos Continentes, no; porque nosotros, deseando que la Universidad de la Habana sea todo lo que puede ser y todo lo que es, que verdaderamente merece nombre glorioso por la importancia de la cultura intelectual que allí se ha desarrollado, por los hijos ilustres con que ha dotado á la Patria, podemos muy bien considerar que, no obstante eso, la misión que representa la civilización y la enseñanza española respecto de nuestra raza no puede estar en otra parte que en la Península, que en la Patria de donde se han irradiado todas esas civilizaciones á que S. S. se ha referido.

Pongamos, pues, las cosas en su punto; llevemos á la isla de Cuba, como yo tenía el honor de decir ayer, todas las manifestaciones de la raza española en todas partes, y especialmente en aquellas que están todavía bajo el glorioso pabellón de nuestra Patria; pero en cuanto á abandonar la dirección general de todas esas grandezas, de todas esas ilustraciones, haciendo que desaparezcan de donde naturalmente tienen que existir, y dislocándolas en la forma que parece que apetecía S. S., nosotros no podemos seguir al Sr. Labra en ese camino; nosotros apetecemos lo que es natural que apetezcamos: que el centro de acción, respecto de nuestra propia raza, resida aquí donde existe la cuna de la Nación española.

El Sr. Labra (y este punto de que voy á ocuparme formaba como una especie de episodio en su discurso), enamorado de sus propios ideales hasta el extremo que acabo de señalar á la atención de la Cámara, y pensando que nosotros, en vez de una política nacional, teníamos que hacer una política meramente colonial, que es precisamente el punto en que nos distinguimos principalmente el Sr. Labra y los que conmigo participan de estas ideas; el señor Labra, digo, no sólo hablaba de lo censurable que puede ser el que se trajesen aquí unas ú otras autorizaciones, y de la costumbre, del hábito, de la necesidad de que á la ley de presupuestos acompañasen más ó menos pensamientos ó proyectos del Gobierno que se tradujesen en esas mismas autorizaciones, sino que echaba de menos una nueva autorización; el Sr. Labra creía que no debíamos haber consignado en nuestro dictamen todo lo que nos censuraba, pero nos hacía un cargo de no haber consignado un punto que S. S. reputaba deficiencia.

De manera que si en unos puntos concedemos autorizaciones, merecemos censuras; y si en otros puntos no las consignamos, merecemos también censuras; es el caso de la conocida canción pupular, «ni contigo, ni sin tí...»; porque ni con autorización, ni sin autorización, podemos merecer la más ligera aprobación de S. S.

Se refería el Sr. Labra á la autorización que á su

juicio se debía haber otorgado al Gobierno para que, mediante determinadas bases, se dictase una ley que estableciese las condiciones y el modo de ser de los funcionarios españoles coloniales, en lo cual se envuelve, como S. S. sabe mejor que yo, una grande y compleja cuestión, que si merecería ser examinada muy detenidamente y por separado de esta de los presupuestos, en los momentos actuales no creo que sea de oportunidad el suscitarla ante la Cámara.

Habré de hacer notar, sin embargo, que esa es materia que cae prácticamente y aun de un modo necesario en el estudio y en el desarrollo de un sistema verdaderamente colonial, cuando se trata de establecer colonias, de gobernar países de una potente población indígena, de traer de los linderos de la barbarie á la esfera de la civilización á los habitantes de países que tratamos de un modo puramente mercantil, con el exclusivo cuidado de que la explotación sea ordenada; pero que cuando en vez de esto, como ocurre en Cuba y en Puerto-Rico, nada presenta ya los caracteres de esa especialidad, no hay modo de explicar qué escuela singular de funcionarios para aquellas provincias puede ser indispensable. Todavía, refiriéndonos á Filipinas, pudiera esto requerir muy serias consideraciones.

Se trata allí, en primer término, de ponerse en contacto con una población indígena numerosa, y para ello es preciso comenzar por conocer su lengua; á calidad si no de que el administrador no se entienda con el administrado; y con este fin algo tengo entendido que hemos hecho ya, no sé si con gran provecho, puesto que en nuestra Universidad Central se ha creado una cátedra de idiomas, de los muchos idiomas ó dialectos que existen en las islas Filipinas. Pero por lo que á Cuba se refiere, nos dice el Sr. Labra que debiera darse á los aspirantes al ejercicio de las funciones públicas otras enseñanzas. Yo participaré quizá de la opinión del Sr. Labra, en tesis general; pero en lo que toca á Cuba y Puerto Rico, donde la población es de nuestra propia raza (porque las otras razas que allí existen, como la raza negra, producto de la emancipación, y la raza china, producto de la inmigración para el trabajo, no tienen, en cuanto á los problemas administrativos se refiere, sino una importancia relativa para el porvenir, pero en los momentos actuales puede decirse que carece de ella), en cuanto á Cuba y Puerto Rico, lo que necesitamos son empleados educados para el despacho administrativo, como los necesitamos en la Península; y siendo esto así, yo no puedo negar que fuera bueno que la Facultad de Derecho administrativo que existe en nuestra Universidad se cultivara más de lo que se cultiva, y que ésta pudiese ser la escuela de donde saliesen con todos los conocimientos necesarios nuestros verdaderos y propios empleados administrativos, añadiendo á sus conocimientos generales los peculiares que se juzgasen necesarios para aquellos que se dedicaran al servicio de las provincias ultramarinas; pero ésta es una necesidad general de nuestra administración pública, y no una necesidad peculiar de la administración de Cuba y Puerto Rico; aleccionado el aspirante en los problemas de la administración de la Península, aleccionado se le puede considerar para la administración ultramarina, completamente similar, que se despliega en Cuba y Puerto Rico.

Por lo demás, como en materia de funcionarios públicos, no sólo tenemos lo que se refiere á su preparación intelectual, sino á su organización, al método en sus ascensos, á todo, en fin, lo que toca y se refiere á la estabilidad en sus cargos en tanto que el funcionario cumpla con sus obligaciones, la Comisión, respecto de esto, no ha creído necesario decir una palabra, porque en su entender subsisten por entero, no sólo la autorización en otros tiempos al Gobierno concedida, sino todos los pasos dados en cumplimiento de esa autorización para establecer la regularidad de las diversas carreras de funcionarios de Ultramar; delicada materia, en que, no sólo en cuanto á las funciones administrativas, sino en cuanto á las mismas altísimas funciones judiciales, no sólo en nuestro país, sino en países extranjeros, todas las disposiciones orgánicas dictadas han pasado por un período necesario de suspensión, no de derogación verdadera, sino de suspensión, al cabo de la cual, y habiendo pasado las circunstancias que en sentir del Gobierno obligaron á la suspensión, las disposiciones dictadas habrán de restablecerse y vigorizarse, reorganizando real y efectivamente las carreras administrativas en las provincias de Ultramar.

Considerando de esta suerte las cosas, no me extraña que el Sr. Labra no haya vacilado en hacerse aquí eco de la repulsión universal (en sentir de S. S., puesto que por lo que hace á las manifestaciones de la prensa, sólo un periódico de Cuba decía S. S. que no participaba de esa propia reprobación) con que había sido recibido en Cuba el proyecto de presupuestos presentado por el Sr. Ministro de Ultramar. Pero por lo que á esta manifestación de la opinión respecta, el Sr. Labra lo ha dicho: hay en estos momentos en Cuba un estado de perturbación tal, que no es posible recibir, sin un examen muy reposado y muy exento de toda suerte de pasión, cuanto de allí viene y se dice, especialmente por lo que se refiere al presupuesto de ingresos que se confecciona en la Península. De todas suertes, y como quiera que el Sr. Labra se refería realmente á lo que es objeto del debate actual, á lo que constituye la materia sobre la que nosotros debemos discurrir, á lo que está propuesto á la atención de la Cámara, y, por tanto, ha de merecer el voto de aprobación ó desaprobación de la Cámara, en cuyo sentido todos los que hablamos aquí hemos de trabajar, los unos defendiendo y los otros impugnando, que es el dictamen de la Comisión; de todas suertes, digo, yo pregunto al Sr. Labra: ¿conoce S. S. ningún dictamen dado en proyectos de ley de presupuestos de la isla de Cuba, desde que, implantado por completo para aquellas provincias el régimen parlamentario, vienen esos presupuestos á las Cortes, en que aquilatando más detenidamente la opinión del país, traducida por los que aquí tienen su representación, por los Senadores y Diputados, haya habido una mayor flexibilidad para ceder á las manifestaciones de la opinión llegadas á las Cámaras y Ministerio de Ultramar? ¿A qué quedaban reducidos los agravios que se manifestaban por ese movimiento á que el Sr. Labra se refería en lo que toca al proyecto por el Sr. Ministro de Ultramar presentado, entregado á la competencia y á la soberanía de las Cortes, por éstas, efecto de su elección, á la Comisión de su seno, y dictaminado por esta Comisión, influída constantemente por el espíritu abierto del señor Ministro de Ultramar? ¿Qué representaban aque-

llas opiniones, aquellas protestas, si se quiere llamarlas así, aquellas manifestaciones hechas en una ú otra forma, que se consideran como opinión unánime de la isla de Cuba?

Se decía que la rebaja en el impuesto de la contribución urbana no era efectiva, y el Sr. Ministro de Ultramar ha consentido, en su estudio en el seno de la Comisión, en que esa rebaja sea tal como numéricamente había sido anunciada.

Se decía que los organismos locales á los que se encomiendan determinadas funciones, iban á encontrarse en la imposibilidad de desempeñarlas por el déficit, y que iba, por consiguiente, á hacerse algo que pudiera comprometer su existencia desahogada, una vez suprimido el más saneado de los arbitrios que recaudan, y ese arbitrio se ha mantenido en absoluto.

Se decía que era seguramente imposible esperar, aun con el desarrollo de riqueza que se verifica en Cuba, con la reconstitución de sus medios productores, que se debe, justo es reconocerlo, al espíritu de trabajo, de adelanto vivaz con que allí nuestra raza se reproduce, tanto de los que van de aquí como de los que allí han nacido, que era imposible esperar, repito, sin proceder con una grandísima parsimonia, el desarrollo de los impuestos indirectos para que no se atacase la riqueza en su formación sino cuando estuviese ya funcionando con espíritu mercantil dentro de la esperanza de obtener utilidades; y es el hecho, que nosotros hemos procurado que esto sucediese en la mayoría de los impuestos, aun en aquellos en que la ley de la necesidad nos obligaba á mantener el carácter directo del impuesto, como era en los nuevos del azúcar y del tabaco; puesto que hemos establecido que, en cuanto al del azúcar desapareciese en la forma de máximo y mínimo, que se consideraba allí como una amenaza, y fuese sustituída por la forma de cuota fija, para que la riqueza tuviese la completa seguridad de que no estaba á disposición administrativa.

A este fin hemos establecido de manera terminante el impuesto como un impuesto de fabricación, que sustituye ó aumenta la contribución territorial, allí tan difícil de recaudar, por la misma razón de que la propiedad territorial apenas si tiene asiento verdadero. Y todavía hemos hecho en esto todos los mejoramientos posibles en las formas de recaudación, llegando hasta la forma del concierto. Así que, respecto de uno de los temores más grandes en la isla de Cuba, cual es el relativo á la intervención fiscalizadora á que aquel país no está acostumbrado, y difícil de establecer indudablemente en un país nuevo, como al fin y al cabo debemos considerarle, hemos llevado nuestra flexibilidad y la ha llevado el Sr. Ministro de Ultramar, en relación con las observaciones que los representantes en Cortes nos hacían, hasta el punto de haber dejado abierto el camino de la cobranza voluntaria, de la fijación voluntaria del impuesto, del concierto, en una palabra, entre los productores del azúcar y la Administración del Estado encargada de la recaudación.

En estos términos planteada la cuestión, ¿considera nadie, puede considerar el Sr. Labra, tan conocedor de estas materias, que la recaudación de un peso sobre tonelada de azúcar es para decir que constituye una carga, un gravamen que impide el desarrollo de la producción? ¿Puede considerarse que ese es un impuesto que mata en su origen aquello á que prestamos tan singular cuidado, y que podría fácilmente sustituirse, dada la necesidad de cubrir las atenciones de la isla y el desarrollo de su riqueza, con la dotación de la Sección de Fomento?

Tanto es así, Sr. Labra, y seguramente S. S. lo conoce, atento como está siempre á todo lo que ocurre en los problemas de la administración del Estado en las provincias de Ultramar, que no habiéndose hecho, ni por parte del Gobierno, ni por parte de la Comisión, ni de la representación en Cortes, cuestión cerrada esta del impuesto con que se hubiera de atender á la necesaria reducción del déficit, hemos preguntado allá qué otro impuesto, qué otro derecho, qué otra forma de atender los intereses del Estado encontraban preferible, y no nos han indicado nada que justifique sustitución ni oposición siquiera á la forma de impuesto á que vengo refiriéndome.

En la cuestión del tabaco sucede lo mismo: S. S. sabe que en consideración á lo ocurrido en la política arancelaria de los países que rodean á Cuba, y no habiéndose podido ni en los Estados Unidos ni en las Repúblicas sudamericanas hacer nada de aquello que con tanto empeño se gestionó en beneficio de esa segunda producción de Cuba, se ha procurado rebajar en cuanto fuera posible la nueva imposición de que se le debiera hacer objeto; y en efecto, se ha rebajado nada menos que en un 33 por 100 el tipo que se señalaba como de recaudación del impuesto que al tabaco se refiere; y aun esto señalado como máximum, y calculando la cifra del presupuesto no sobre el máximum sino sobre el mínimum, para que las exigencias de la administración y liquidación del presupuesto no empujen á llevar la recaudación al máximum. Y todavía, con haber producido de esta suerte todo género de lenidades y de beneficios en relación con ese producto, por las consideraciones que brevemente he apuntado, todavía no es ese impuesto aquéllo que allí tiene que repugnarse más, ó sea un aumento de la contribución sobre la tierra, ó sobre la producción misma del producto agrícola, sino que es un impuesto de verdadera fabricación, un impuesto sobre el valor de aquello que haya de ser entregado al mercado, no un tributo que se imponga al mísero cultivador, que está, por circunstancias que no necesito recordar, agobiado, no ya de tributos, sino de miserias: un impuesto que recae, no sobre la penosa producción del tabaco, sino sobre el comercio del mismo, que podrá quizás no estar en las condiciones ventajosísimas á que siempre aspira todo comerciante, pero no está seguramente en las condiciones ruinosas en que se encuentra el agricultor ó productor directo de esa planta, para recibir ese gravísimo aumento de los impuestos que allá puedan necesitarse, que allá seguramente se necesitan, librándose de otras formas de tributación que serían más penosas, cuando en materia de impuestos lo que se trata de buscar es que sean lo menos penoso posible, ya que en absoluto ninguno puede dejar de serlo, y librándose á la vez de los inconvenientes gravísimos que resultarían si, dejando desatendidos los servicios de aquel país, éste viniese á quedar como no administrado, dejando, por consiguiente, de utilizar sus habitantes las ventajas que con toda administración deben obtener los que se encuentran en un país en que esta administración existe.

Vea, pues, el Sr. Labra cómo no hay razón para que aquellas impresiones pesimistas que S. S. trasmitió con su elocuencia acostumbrada á la Cámara respecto al concepto que á la opinión pública merecen los proyectos financieros de que se trata, puedan realmente mantenerse después del examen hecho en este sitio, de los proyectos que á aquellas interesantes provincias se refieren.

¡Ah! Pero el Sr. Labra necesitaba dar aquí una nota más política que financiera, y para eso ha tenido que referirse conjuntamente á la manifestación de aquella opinión, que no es opinión formada sobre lo que estamos discutiendo, sino sobre otra cosa distinta, á la abstención, al retraimiento, á la falta de representación suficiente que cree el Sr. Labra que existe para tratar los asuntos de Ultramar.

Yo considero difícil que cualquiera mayor representación que hubiera habido aquí de la isla de Cuba, hubiera traído más positivas ventajas para el país, que las obtenidas en la confección de los presentes presupuestos. De parte del Gobierno, secundado por la representación del país, ha existido y existe una voluntad enérgica y eficaz para realizar todo género de economías; de parte de los representantes de Cuba, el señalamiento insistente de cuanto fuera preciso para mejorar las condiciones de aquel país. Claro está que pudiera haber existido mayor amplitud en los debates y una mayor ilustración en general por la intervención de esas dignísimas personas á quienes aludía el Sr. Labra; pero en cuanto á la manifestación de las necesidades públicas, estos mismos debates están demostrando que, aunque tengamos que lamentar aquello mismo que lamenta el señor Labra, la necesidad de la representación se encuentra plenamente satisfecha.

¿Es esto decir que yo, por mi parte, no hubiera deseado que el retraimiento no existiese, y que al lado del retraimiento no se hubiese realizado la abstención de aquellos que han sido indicados por aquel país para venir aquí á hacerse intérpretes de sus necesidades? De ningún modo.

Yo hubiera encontrado preferible que todos, lo mismo aquellos que no han querido presentarse á solicitar los votos de los electores, que aquellos otros que han sido elegidos y luego han creído conveniente seguir una ú otra conducta, en lugar de hacer allí el examen más ó menos despiadado de los presupuestos que se elaboraban aquí para aquellas provincias, para traerlo después como queja y como protesta, hubieran venido á este sitio á concurrir á la elaboración de cuanto era preciso para la satisfacción de esas mismas necesidades. Sin duda alguna que esto hubiera sido lo mejor; y sin que yo trate de señalar á nadie el camino de sus deberes, consignando pura y sencillamente un hecho, debo decir que siendo eso, como es, lo más natural y lo más lógico, lo lógico y lo natural me parece á mí más encaminado á resultados positivos que aquello que se aparta de la naturaleza y de la lógica. Yo bien sé que esto produce uno de los resultados que con más amargo acento señalaba en el día de ayer el Sr. Labra, y que yo escuchaba, no sólo con la atención respetuosa con que oigo siempre á S. S., sino con verdadero asentimiento (no tengo para qué ocultarlo) en el fondo de mi alma; es á saber: la tendencia que creo yo que sin conciencia suficiente del punto á donde se puede llegar por este camino, se viene manifestando de algunos meses á esta parte en la isla de Cuba, á sustituir la manera de hacer llegar sus impresiones y sus deseos á los Gobiernos, á los Poderes de la Nación, por el mandato imperativo, por los encargos particulares, por las ideas cerradas y determinadas en són de protesta y de queja á esos mismos Poderes públicos, en lugar de hacerlo por las manifestaciones dentro de las Cámaras, no ya sólo del deseo, de la observación, del cargo, sino también del voto, para resolver los problemas de Ultramar. Que esa tendencia existe, ¿quién lo duda? Que á esa tendencia hay que dedicar principal cuidado y atención, es también indudable.

Entre otras cosas, se manifiesta la propensión á que cada una de las Corporaciones, que así se titulan, cada uno de los centros de intereses, cada una de las ligas que se forman, cada concierto ó cada reunión que se llama económica, procuren, en lugar de influir en los comicios para que aquí venga una opinión determinada á manifestarse con la autoridad del voto y de la ley, en lugar de enviar representantes del país instituídos de la elevada misión legislativa, nombrar comisionados, mandatarios, personas que traigan aquí una opinión cerrada con una representación casi de carácter civil, de secundar las instrucciones que se reciben, de no separarse de ellas, y así se sustituye ó se quiere sustituir en la efectividad de las cosas, el mandato imperativo á este otro mandato más alto de la función del Poder legislativo, que constituye uno de los grandes adelantos de la vida moderna. Yo de mí sé decir que, representante del país cubano, viniendo desde largos años representando aquel país mismo, autorizado por una confianza, seguramente inmerecida de mi parte, de aquellos electores, aun cuando me honrara mucho recibir de esta manera, en lugar de la investidura que se me ha dado en los comicios, esa otra investidura del puro mandatario, por medio de los poderes ó de los encargos de uno de esos centros, de una de esas Corporaciones, á quienes yo rindo el tributo de mi respeto, que yo considero que obran legítimamente en cuanto á hacer ver cuáles son sus necesidades y cuál es la solución que apetecen para sus intereses, yo no aceptaría esa representación, que me pondría en oposición con esta otra más alta, de examinar, de estudiar, de concertar las opiniones y los intereses, habiendo de venir á ser pura y sencillamente, el encargado de trasmitir lo que aquellas voluntades me impusieran.

Por lo demás, en cuanto toca á la cuestión del retraimiento político sobre la representación en el seno de este conjunto nacional, yo, ¿qué he de decir al Sr. Labra? Yo creo que es un mal, sin duda alguna que lo es, para el país y para los partidos, el ir al retraimiento, y me parece que en ningún caso, mientras haya siquiera el más pequeño resquicio por donde se pueda entrar en el campo de la legalidad para hacer sentir las quejas, en ningún caso puede estar autorizado semejante procedimiento. Y si esto sucede en toda hipótesis, ¡cuánto más no ha de suceder en el caso actual, en que sirve de pretexto uno ú otro estado electoral, para ir ó no ir á reclamar de los conciudadanos la investidura de su representación!

No ignora nadie que durante toda la última legislatura del anterior Congreso estuvimos aquí discutiendo con particular interés el proyecto de ley

electoral traído por el Gobierno del partido liberal. Entonces, existiendo en aquellas Cortes una representación numerosa y brillante del partido autonomista, en lugar de venir esa representación á concurrir á la formación de la ley electoral para que saliera lo más aproximada ó conforme á sus deseos, oímos con aplauso de todos, y repetidas veces, la voz siempre elocuente del Sr. Labra y la del Sr. Portuondo, pero nada más, y esos bancos estuvieron completamente despoblados de aquellas representaciones, cuando se ventilaba esa cuestión en que podían influir con su voz y sus votos. Pues si ese estado electoral se debe á su manera de proceder y á su alejamiento voluntario de este sitio, si á pesar de aquel requerimiento nuestro, concurriendo á que se diese una mayor amplitud al sufragio, no tanta como el Sr. Labra y sus amigos apetecían, pero contribuyendo en el sentido de la amplitud y la asimilación, yendo grado por grado, como se ha ido en la Península, esto no llegó á suceder, no por culpa nuestra, sino por falta de esa representación, ¿cómo ellos mismos, sabiendo que el Gobierno quería dotar de una nueva ley electoral á aquel país, toman eso por motivo para su retraimiento, en lugar de venir aquí á dar impulso á la causa que defienden?

El Sr. Labra lo sabe; el Sr. Labra apreciará la conducta del Gobierno, que en lugar de dejar aquel proyecto para la última legislatura de estas Cortes, como se hace siempre con los de reforma electoral, lo presentó, de acuerdo con los representantes de las Antillas, desde el primer día de legislatura, como punto de discusión. Ese proyecto se encontraba en el Senado, y allí está todavía, y en virtud de ese proyecto y de la amplitud de miras que á él llevó el Gobierno, cumpliendo con las altas inspiraciones de su propia conciencia, para satisfacer en lo que fuera posible cuanto conviniera á la buena gobernación de aquellas provincias, todos establecimos desde el primer momento un compromiso que mantenemos todos los días, que aquí se ha mantenido por voz tan elocuente como la del Sr. Villanueva, que se ha repetido después por otros Sres. Diputados que se sientan en ese lado de la Cámara. Para no poner al Gobierno en el conflicto de tener que hacer una disolución parcial de las Cortes y no tener que retroceder en el deseo manifestado por el proyecto de ley de dar una nueva ley electoral con mayor amplitud, con la amplitud que en definitiva acordaran las Cortes para el ejercicio del sufragio, establecimos y mantenemos el compromiso de que el mismo día en que por la voluntad de S. M. sea sancionada esa ley, hemos de presentar, tenemos presentada de antemano, nuestra renuncia del cargo de Diputado para que allí se puedan verificar elecciones generales.

¿Qué queda, pues, aquí? Queda el fenómeno del retraimiento sin motivo; queda el fenómeno del retraimiento, de tal suerte, que sean ellos mismos los que están retraídos, y por virtud y fuerza del retraimiento mismo, los que impongan el día en que los comicios deban ser convocados, y eso no puede ser. Repito lo que antes he dicho. Estimo un mal para el país, y singularmente para los partidos que adopten esa manera de proceder, llegar á un retraimiento; pero que por el retraimiento sólo se precipiten las soluciones, que de esa suerte sea el veto y no el voto lo que determine la marcha de la política, que el retraimiento sea factor importante y decisivo de las resoluciones que deben adoptarse, eso no puede ser de ninguna manera. Al revés: lo que se necesita en esos casos es examinar si la vida es posible, y si es posible la dignidad de los Poderes públicos, que es la de la Nación; porque la dignidad de todos aconseja que aquél que no fía á la influencia de la palabra y del voto, sino á actitudes que no necesito calificar, la solución de los problemas, no pueda recibir ni reciba satisfacción alguna. Ya ve el Sr. Labra cómo de una parte hay toda la amplitud necesaria, y si esto se llamara sacrificio, que no lo es, al menos de mi parte, porque muy honrado con la representación que tengo, y que procuro desempeñar en cuanto me es posible dentro de mis escasísimas fuerzas, reconozco que, á la vez que honor muy alto, es carga demasiado pesada para mis hombros, y por eso no es sacrificio para mí lo que estoy dispuesto á hacer; si esto fuera sacrificio, todos estábamos dispuestos á que en la primera legislatura se viese cumplido y ampliamente satisfecho el problema electoral de Cuba y Puerto Rico; pero con la concurrencia de todos, aceptando todos la parte que les correspondiese, exponiendo todos sus opiniones y aceptando sus responsabilidades.

Desde que esto nos sucedió, como que el asunto toca y se refiere á varios órdenes de vida, á muchas consideraciones que cada uno de nosotros particularmente no puede satisfacer, es preciso resignarnos á la pesadumbre del problema, tal como los mismos que se retraen han querido establecerlo, retrasando, en mi opinión particular, lo que dicen apetecer, en lugar de adelantarlo y llevarlo á la práctica con aquella madurez que es siempre conveniente para la resolución de problemas tan graves.

Y con esto, sin necesidad de recordar á la Cámara ninguno de los puntos que he tocado, y creyendo haber cumplido con mi deber al contestar al Sr. Labra en los puntos principales de su discurso, pidiéndole que me perdone si alguno de ellos he olvidado, pues hubiera querido guardar con él una absoluta y completa cortesía, como muy voluntariamente se la tributo, ceso de molestar á la Cámara, esperando que en definitiva se ha de servir dar su aprobación al dictamen que la Comisión ha presentado á la consideración atenta del Congreso.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Labra.

El Sr. **LABRA**: Tengo el propósito, Sres. Diputados, de ser muy breve y de dar á mis palabras el carácter de una verdadera rectificación. En primer lugar, porque todos debemos poner lo posible de nuestra parte para que estos debates, que por culpa de todos van saliendo un poco de sus naturales límites, vuelvan á sus condiciones parlamentarias; y en segundo término, porque á gran parte de las observaciones hechas por el Sr. Rodríguez San Pedro en su discreto y reflexivo discurso, como todos los suyos, yo no podría decir nada, sino después de oir al señor Ministro de Ultramar, al cual interesa mucho más que á mí el precisar hasta qué punto se ha comprometido por el dictamen de la Comisión á no hacer lo que había proyectado, y de qué suerte puede completar y dar realidad á algunas de las indicaciones del Sr. Rodríguez San Pedro, sobre todo en la última parte de su discurso, en lo que afecta á la reforma electoral; reforma de gran trascendencia, para la cual pueden servir como un dato importante las ob-

servaciones que S. S. ha hecho; pero reforma que sólo será una pura indicación, mientras el Gobierno no quiera activar su debate en la otra Cámara, según la costumbre bien sabida. Porque una de las direcciones y de los medios más seguros que el Gobierno tiene para que un proyecto de ley no salga adelante, no es oponerse de una manera clara á las proposiciones de los Sres. Diputados, sino dejar que pasen á las Secciones, que las Secciones nombren la Comisión, y que en la Comisión duerman después los proyectos el sueño de los justos.

El Gobierno, pues, es el responsable; que lo active, y veremos si lo activa en el sentido que el señor Rodríguez San Pedro ha indicado. Pero de todas suertes, repito, oiremos al Sr. Ministro de Ultramar, y veremos si acepta ó no los rumbos que con gran insistencia é intención le ha señalado el Sr. Rodríguez San Pedro.

Por este motivo, dejo á un lado una cuestión técnica, una cuestión doctrinal, realmente muy interesante, aquella que constituía la primera parte del discurso de S. S., referente á la manera cómo se plantea en los libros y en la experiencia de los estadistas y de los Gobiernos el problema colonial contemporáneo; pero á mí se me antoja que S. S. en este punto no ha recordado bastante lo que seguramente sabe, y es, que los términos del problema colonial no están hoy reducidos á lo que eran, por ejemplo, en el año 1860 ó 70, en los cuales aparecían de una manera clara y positiva dos direcciones: de un lado, la dirección de absorción y fusión de los elementos coloniales con los elementos metropolíticos; y de otro lado, la tendencia á la emancipación colonial. Creo yo que hoy la cuestión se plantea en otros términos. que hay otro rumbo, otra tendencia. Bástame para esto considerar lo que significa en el orden científico y en el orden político la tentativa de esos Congresos coloniales ó Congresos de la Metrópoli en las colonias, la tentativa, en fin, relacionada con un progreso encaminado á dilatar el imperio de la madre Patria por medio de la autonomía.

De todas suertes, quién sabe si tendré que insistir acerca de esto después de oír al Sr. Ministro de Ultramar. Cuando entro por esa puerta, prescindo del valor puramente técnico y doctrinal de los problemas, y me preocupo, como hombre político, de meditar soluciones determinadas, precisas y concretas. Por eso entiendo que no es un problema político el de la emancipación de Cuba: de ninguna suerte, ni por las condiciones de aquella Antilla, ni por las circunstancias que le rodean, ni por los elementos que pueda abrigar dentro de sí, es este un asunto que deba preocupar como cuestión política á los estadistas españoles; por esta parte, á mi juicio, no hay peligro ninguno. Por el contrario, yo tengo el íntimo convencimiento de que lo único racional, lo único justo y fecundo, lo único que corresponde á los derechos consagrados por la historia, á los intereses generales de nuestra Patria y á las conveniencias particulares de Cuba, es el mantenimiento y la conservación de la integridad de la Patria dentro de condiciones verdaderamente eficaces.

Este es para mí un punto fundamental que no admite siquiera discusión; y toda tendencia que se separe de esto, como, por ejemplo, la que tuviera por objeto favorecer y acelerar la idea de la separación que S. S. señalaba con arreglo á la teoría de hace diez ó doce años, no ha de contar con mi asentimiento, porque lo tengo por una profunda equivocación.

También necesito hacer una rectificación concreta respecto á lo que S. S. pretende, que es una variación en el modo de hacer mi propaganda. No; desde el primer momento, yo he creído siempre que la solución de la autonomía colonial es la más conveniente á estos problemas; en la manera de plantearla he tenido que adaptarme á las condiciones y al medio en que vivo; y como yo no creo que se pueden plantear todas las cuestiones de un golpe, porque esto, en primer lugar, produce confusión en el público, que está poco preparado para la cosa, y en segundo lugar produce grandes complicaciones en los que han de plantear el problema, respecto de su aplicación, y en los que hay siempre dudas hasta llegar al momento crítico en que la aspiración se convierta en determinación; de aquí esto que S. S. ha visto: que aplace unos problemas para dar preferencia á otros, pero atendiendo siempre al mismo criterio.

Por esto me basta distinguir en el problema colonial dos puntos perfectamente claros: de un lado, la afirmación de la identidad de los derechos políticos; yo mantengo este punto de vista con garantía absoluta; yo sostengo que deben existir en las Antillas, como en la Metrópoli, los mismos derechos políticos, en las mismas condiciones, en el mismo grado: la ley de imprenta, la ley de asociaciones, la ley de reuniones, la ley de sufragio, absolutamente todas; y bueno es decir que en este camino se han hecho grandes y extraordinarios progresos; y de otro lado el hecho de no haberse llegado al ideal que S. S. dice que existe hasta el punto de que allí se gocen absolutamente los mismos derechos y las mismas libertades que aquí, como lo prueban diferencias fundamentales en la ley del sufragio, en el orden provincial y municipal, y en el régimen militar que todavía existe. Por otra parte, cuando yo dirigía mis modestos esfuerzos al mantenimiento del primer punto de mi doctrina, oía en los bancos ministeriales los mismos pronósticos alarmantes y las mismas censuras respecto del éxito de esta doctrina que hoy oigo respecto al éxito de la doctrina que se refiere al segundo punto de la autonomía colonial, de la organización de las colonias. De donde saco yo una conclusión que puede alentar á un hombre tan convencido de la bondad de sus opiniones, y es, que creo que en un plazo próximo estará S. S. dentro de la doctrina de la organización colonial conforme con el criterio de la autonomía, como está ahora dentro de la doctrina de la identidad de derechos políticos, que se ha practicado, hasta cierto punto, sin perturbaciones.

Eso, sí; conste: añado que la segunda parte del problema autonómico, es decir, lo que se refiere á la organización de la colonia, tiene que diferir notablemente al determinarse en la realidad de la organización de una provincia, porque las colonias son cosa distinta de las provincias. La realidad es así; las cosas se dan de esta suerte; yo, como hombre político, no puedo hacer más que aceptarlas tal y como son, y en su consecuencia pido toda la descentralización compatible con la unidad nacional, y de la misma manera sigo afirmando que se puede llegar á la plenitud de la autonomía que corresponde á nuestras condiciones. Por eso no he sostenido jamás que

la autonomía del Canadá ó de El Cabo sea una solución perfecta para nuestras Antillas, y he presentado un vasto cuadro, en el cual se puede encontrar las condiciones necesarias sin peligro alguno para la integridad de la Patria.

Por tanto, crea S. S. que yo he mantenido siempre mi criterio en esta cuestión, como tengo la satisfacción de haberlo mantenido en la cuestión política, distinguiendo aquello que constituye el primer elemento, la base de lo que puede ser un desarrollo. De suerte que bajo este punto de vista, ya que S. S. ha sido tan bondadoso y me ha tributado sus aplausos respecto de la primera parte de mi campaña, yo espero que andando el tiempo reconocerá, no digo el patriotismo y la buena intención que me animan, que eso S. S. lo ha reconocido, sino cierta exactitud en la apreciación de las condiciones políticas de nuestra Patria y de nuestras colonias.

Otro punto concreto necesito rectificar, ó mejor dicho, esclarecer, por lo que me afecta. Yo he afirmado que hablo en nombre de la minoría republicana, la cual tiene hoy afirmaciones terminantes respecto de la autonomía colonial. Las tiene hechas en la enmienda presentada á la Cámara en 17 de Abril de 1890; las tiene hechas en su manifiesto de 26 de Febrero de 1890; las ha ratificado en su circular á los electores municipales de 29 de Mayo de 1891. En cuanto al partido republicano centralista, de cuyo directorio tengo el honor de formar parte, lo ha declarado de una manera terminante en 11 de Julio de 1891.

Ya me explico el interés que el Sr. Rodríguez San Pedro y los adversarios de esta doctrina tienen en hacer constar, mejor dicho, en pretender hacerlo, que esto no constituye aprobación.

Su señoría sabe que para la aprobación de ciertas soluciones que patrocinan partidos locales y elementos particulares, los partidos nacionales no hacen nunca declaraciones absolutas. Así ha sucedido siempre, por ejemplo, en España en la cuestión de las Vascongadas; y fuera de nuestra Patria, en todos los grandes empeños de un órden colonial ó local que se conocen de treinta á cuarenta años á esta parte. ¿Quiere decir esto que un partido nacional, y hablo de partido nacional en el sentido de partido de generalidad, pueda aceptar concretamente el ideal que constituye el programa de un partido local?

De ninguna suerte; eso no se ha hecho nunca, ni se puede hacer. ¿Se quiere una prueba mayor? ¿Puede nadie dudar de que con las promesas realizadas últimamente de una manera indirecta mediante los dos últimos proyectos de ley que el Gobierno conservador británico ha presentado á la Cámara inglesa y con los proyectos presentados por Gladstone, las ideas sostenidas por los defensores de la autonomía en Irlanda han tomado un desarrollo extraordinario, sobre todo desde el momento mismo en que el partido liberal los ha aceptado? Pero, ¿cómo se le podía haber ocurrido á nadie que el partido liberal había de aceptar concreta y especialmente los proyectos de la Liga agraria de Irlanda y los de Mr. Parnell, ó los más sencillos y concretos de Mr. Mac-Raigth? No; se afirman dos ó tres ideas, las únicas que corresponden á un partido nacional, y se llega á su determinación según las circunstancias y la fuerza que se adquiere en esa campaña. Y lo diré con franqueza, porque bueno es que se sepa, aunque era privado, sólo por razón de modestia; bueno es que se sepa que, dentro de nuestra minoría parlamentaria del partido republicano centralista, el que ha puesto límite á las declaraciones he sido yo; las fórmulas redactadas las he redactado yo, y cuando he tenido que discutir con algunos compañeros de uno y otro grupo que querían muchas más soluciones y determinaciones más amplias, quien allí se ha opuesto constantemente á esa mayor amplitud he sido yo.

Ya ve, pues, S. S., que teniendo medios para conseguir determinaciones más completas de parte de mis compañeros respecto de la política colonial, me he opuesto á esas determinaciones por consideraciones puramente políticas; porque así como jamás, cuando me dirijo á hombres políticos de opiniones contrarias á las mías, me permito pretender de ellos lo que yo en su posición no haría, de la misma manera, cuando se trata de cosas que con mi intervención ha de realizar el grupo á que pertenezco, me preocupo grandemente de la responsabilidad y de la eficacia de sus determinaciones, y no quiero que se determinen compromisos de cierto género, que salgan de las necesidades y de las exigencias de la política. Por eso, la autonomía colonial, en el modo y forma consignada en nuestras declaraciones, es la afirmación concreta respecto de la competencia local, de la supresión del Gobierno militar, de la identidad de los derechos políticos, y otros puntos por el estilo; y además, respecto de la organización local hay grados en cuya virtud no será posible y de ninguna manera podrá imponerse, que el mismo régimen descentralizador que se aplique á Cuba y Puerto Rico se haya de aplicar á Filipinas, y dentro de Filipinas, á Luzón y á Cebú; y todo esto constituye un verdadero compromiso de esta minoría, adquirido por los manifiestos y las constantes declaraciones de sus hombres más importantes.

Algo me interesaría, bajo otro punto de vista, recabar del Sr. Rodríguez San Pedro. Yo le he oído ayer y hoy expresar sus opiniones respecto á la doctrina colonial aplicable á las fórmulas actuales, que son las que tenemos que discutir, y se me antoja que sobre esto S. S. ha hecho alguna modificación, en que quizá se pone un poco fuera del credo del antiguo partido unión constitucional. De todas suertes, como S. S. tiene valor bastante por sí para dar significación y asiento á todo lo que diga, su opinión siempre me interesaría grandemente. Su señoría decía: yo creo que nuestras colonias no son colonias, sino provincias; por tanto, afirmo que se llegará á hacer en las provincias de allá lo mismo que en las provincias de acá. ¿Es que S. S. cree que se ha de verificar la unidad completa y absoluta de tal suerte que Cuba y Puerto Rico sean provincias absolutamente lo mismo que la de Cádiz ó la de Asturias? Pues esto no lo ha querido el partido de unión constitucional, que ha afirmado siempre como principio el de la asimilación posible. De todas maneras, si se hace la modificación, importaría mucho; porque esta nota tan acentuada vendría á ser una nota más en el curso general del debate colonial, constituyendo una mayor imposibilidad para las doctrinas que sostiene S. S. con tanta elocuencia.

Si el Gobierno pretende esto, yo me alegraría saberlo: si esta es la opinión del Sr. Ministro de Ultramar, esto ya determinaría un punto de vista del

Gobierno, de gran trascendencia en el examen jurídico de toda su política general. Reitero, pues, las observaciones con que principié, y que no me escuchó el Sr. Ministro. Algo, de mucha importancia, de lo que ha dicho el Sr. Rodríguez San Pedro, algunas de las quejas que ha formulado no atendiendo á lo que dije ó á lo que creo haber dicho, porque no acostumbro á leer el *Diario de Sesiones*, algo de eso no podré yo recogerlo ni discutirlo sino después de oir al Sr. Romero Robledo, porque lo hemos de escuchar nosotros de labios del Gobierno, que es quien va á practicar las autorizaciones. Si, con efecto, á pesar de las autorizaciones, S. S. desiste de su antiguo proyecto y toma el rumbo del Sr. Rodrígez San Pedro, ó á pesar de las autorizaciones S. S. persevera en este punto, con su conducta contesta á muchas de las observaciones que el presidente de la Comisión ha expuesto á la consideración de la Cámara.

El Sr. **RODRIGUEZ SAN PEDRO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **RODRIGUEZ SAN PEDRO**: Con suma brevedad, porque la rectificación con que se ha servido honrarme el Sr. Labra se refiere singularmente á lo que pudiéramos llamar aspecto político del debate, y S. S., con la práctica que le acredita, ha indicado bien que la contestación á esos particulares corresponde principalmente al Sr. Ministro de Ultramar; el cual, seguramente, tomará inmediata parte en la discusión, viendo, como es natural, la impaciencia de la Cámara por escucharle. Así que, obedeciendo singularmente á este último requerimiento, yo, cumplido un deber de cortesía con el Sr. Labra, á pesar de que me creo dispensado de decirlo porque sabe S. S. que yo constantemente la tengo para él, no diría absolutamente nada. Pero el Sr. Labra, dando una importancia que verdaderamente no merece á mi opinión, que es siempre humilde y de pequeña significación, ha querido, de una parte, esfuminar algunas de mis manifestaciones, y de otra, saber el alcance de mi pensamiento en lo que se refiere á la política respecto de las provincias ultramarinas y el concepto que esto me merezca para los fines de la gobernación del Estado. Tocante á lo primero, el Sr. Labra, lejos de rectificarme, ha explanado más su pensamiento; pero ha venido á darme la razón, puesto que lo que yo indicaba tratando en general de lo que merece consideración cuando se habla de la política de un país continental respecto de otro que ha descubierto ó poblado ó que intenta administrar, era que yo creía que en sus opiniones personales, las que habría tenido la bondad de someter á la Cámara, yo creía que no tenía S. S. toda aquella compañía que podía desprenderse ó puede resultar de sus palabras. Y en efecto, me parece á mí que cuando se trate de los desarrollos de eso que se llama autonomía, y que S. S. mismo reconoce que pueden ser unos ú otros diferentes, es posible, y aun me parece seguro, que los autonomismas locales no están con S. S., y los autonomistas de acá es posible también que le abandonen. (*El Sr. Labra*: Ya puede estar S. S. seguro de lo contrario.)

Me parece que el concepto de la autononía del Sr. Labra, que se enlaza, creo yo, con esta nueva dirección de los espíritus que acabo de recordar aludiendo á las tendencias que se manifiestan en la misma Inglaterra para llegar del concepto de la Gran Bretaña á una Mayor Bretaña, me parece, digo, que ese concepto no está en una completa conformidad con el pensamiento de la autonomía local, ó al menos, si no de la autonomía local, de los autonomistas locales.

Yo voy á señalar á la Cámara nada más que un solo caso. Es completamente indudable que el señor Labra, lo mismo que otra respetabilísima persona que le ha acompañado constantemente en sus considerables esfuerzos para el sostenimiento de sus ideas, el día que se plantee en virtud de esas tendencias autonomistas la cuestión de si la manifestación de esas tendencias ha de traducirse en una representación dentro del Parlamento nacional, se verán separados de la mayor parte de las tendencias autonomistas que en alguna parte se han expuesto. (*El Sr. Labra*: Para mí, eso es lo fundamental.) Por eso digo, con gran complacencia de mi parte, que para S. S., como para los que como S. S. piensan, la representación total de la Nación española en el Parlamento nacional es fundamental. Lo acaba de decir S. S. No sé si los que piensan en el Cabo de Buena Esperanza, en el Canadá y en otras manifestaciones de organización colonial inglesa, que no es sólo esa, puesto que la organización inglesa varía tanto cuanto varían sus colonias, no sé, repito, si esos que así piensan dejarán á S. S. solo ó mal acompañado.

Y dicho esto, y por lo que toca á lo que yo mismo pienso en materia de política ultramarina, que yo no llamo política colonial, es claro que yo he señalado la tendencia y he reconocido la gradación en la marcha progresiva hacia esa tendencia; pero en presencia del Sr. Labra, que requería el concurso de todos y cada uno de los partidos nacionales, en el supuesto de no haber solución para el desarrollo de la civilización y del progreso ultramarino sino en la autonomía, en la separación de los intereses y de las organizaciones, en presencia de S. S., yo decía que para mí había una solución: la solución de esa Mayor Gran Bretaña, la de la asimilación progresiva al modo de como existía en el Imperio romano, yendo de la vida provincial á la vida itálica, y de ésta á la ciudad de Roma; y hoy, en que por los descubrimientos físicos, por los progresos del espíritu humano, las distancias se acortan, los medios van á límites que antes parecerían ideales, hoy en que estas palabras que estoy pronunciando, y que son la manifestación de la voluntad, pueden llegar en pocos momentos á los más remotos límites, creo que la tendencia que sostiene S. S. es una tendencia no imposible, pero sí cada día menos posible; es una solución en que concurren los sacrificios del momento con los esplendores del porvenir.

¿Pero es que hemos llegado ya á ese porvenir? No. Yo hice notar que estábamos aún bajo el imperio de la ley constitucional que nos habla de leyes especiales buscando la autorización como medio de llegar á la ley general, con un apéndice en el que se declara que esa ley es igual para todos los territorios, llegando por fin á una perfección de consustancialidad, de tal suerte, que la ley, por ser ley, rija en todas partes.

Pero esto es determinar un derrotero, y quien dice derrotero, dice marcha; quien dice marcha, dice que todavía no se ha llegado. Tenemos la voluntad de llegar y llegaremos á una identidad, como hemos

llegado á la unidad política y á la unidad de poder; y siendo esta una tendencia, todos los pasos que yo escoja y pueda dar en todo momento han de marchar por ese derrotero; mientras que los pasos que dé el Sr. Labra, las indicaciones que haga, las manifestaciones de su espíritu, irán por un derrotero diferente: por el derrotero de esa autonomía, que comienza por crear un organismo, en cierto modo separado, y que viene á fundarse después, en una organización más amplia, teniendo la variedad dentro de la unidad, mientras que yo pienso que hay que comenzar, no por la variedad, sino por la unidad; porque la variedad no puede ser otra sino aquella que existe dentro de las provincias del territorio de la Península.

Claro está que con esta completa identidad y solidaridad de intereses en todas las provincias peninsulares hay, sin embargo, los intereses peculiares de la región catalana, de la región gallega, de la región andaluza, etc., etc., como podrá haberlos después, por los desenvolvimientos de su vida propia, entre los distritos agrícolas manufactureros ó mineros.

Creo con esto haber evacuado los deseos y la pregunta del Sr. Labra, y doy, por consiguiente, término á esta rectificación, que podemos llamar más bien aclaración de mi pensamiento, puesto que el Sr. Labra así lo deseaba.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Romero Robledo): Empiezo, Sres. Diputados, por manifestar el hondo disgusto que yo siento al ocuparme de las cuestiones de Ultramar desde este banco; siempre me he ocupado de ellas con idéntico criterio; jamás me he colocado en el terreno de los intereses de ningún partido político para llevar mi adhesión ó para formular mi oposición respecto de las soluciones presentadas por ningún Gobierno. Desearía yo hoy, más que nunca, por la gravedad que se dice que estas cuestiones revisten y ante los fatídicos augurios de mi amigo particular el Sr. Labra, que no fuera el Ministro de Ultramar el que os dirigiera la palabra, sino vuestro compañero de siempre, el representante como vosotros de los intereses generales de la Nación española; porque si así fuera, no acudirían en tropel á oscurecer la cuestión, quizás á combatirla, no ya la protesta que pueda levantar el proyecto de ley que he tenido la honra de presentar, sino la intención de combatir al partido de que es representación este Gobierno y las pasiones que pueden hostilizar al hombre público ó al Ministro que os dirige la palabra.

Es un bello ideal, es una frase que pone en labios de todos el respeto al patriotismo, el manifestar que las cuestiones de Ultramar no pueden ser juzgadas con el criterio estrecho de ningun partido determinado; y sin embargo, frente á esta protesta unánime, el hecho constante acusa que la política en esto, como en todo, divide los campos y puede envenenar las cuestiones. Lo estamos viendo: basta saber dónde se encuentra afiliado cada Diputado que tiene la representación de las provincias de Ultramar, para deducir en seguida si está en contra ó en favor de un proyecto.

Los Diputados de Ultramar del partido liberal todos combaten el presupuesto; los Diputados de Ultramar que no pertenecen á aquel partido, están al lado del presupuesto, demostrándose con este hecho, que hay algo que puede más que aquellos intereses, que es el interés estrecho de partido. Yo bien quisiera que esto no sucediese, y aun habría deseado en el curso de esta discusión encontrarme atacado con un criterio fijo, por un pensamiento, por una nota constante, que viniera á demostrar que, frente al principio ó á los principios en que está inspirado el proyecto de ley, había otros principios, otro régimen, otros remedios para los males de aquella parte queridísima de nuestro territorio. Pero, ¿qué he de decir yo, calificado por el Sr. Villanueva de autonomista y combatido por el pontífice del autonomismo Sr. Labra, precisamente por enemigo de toda descentralización? ¿Es que ha quedado del debate que ha tenido aquí lugar, no digo yo la demostración ó la prueba, pero ni siquiera el más pequeño indicio, la luz más ténue que nos pueda guiar para saber cuáles son los distintos criterios de los que han combatido el presupuesto?

Voy á empezar, apartando algunas cuestiones que en mi juicio no tienen una importancia especial, que, sin embargo, merecen ser discutidas y que es menester poner aparte para entrar luego á exponer el pensamiento que informa el presupuesto sometido á la deliberación de las Cámaras.

Empezaré por la cuestión con que ha terminado mi amigo el Sr. Rodríguez San Pedro, cuestión que ha planteado aquí con patriotismo laudable el señor González Olivares, que ha tomado parte en esta discusión, no para analizar el presupuesto, y que con un espíritu de imparcialidad que no era justo, afirmaba que este presupuesto era ni más ni menos que todos los presupuestos, y que tenía todos los defectos de los que le han precedido. El Sr. González Olivares se colocaba en situación neutral, y solamente hacía cargos al Gobierno porque no hacía ó no había hecho por sacar del retraimiento á los autonomistas de Cuba, dando á la cuestión electoral, no una preferencia, sino una exclusiva y exorbitante importancia sobre todas las cuestiones económicas. Me parece que traduzco fielmente el pensamiento del Sr. González Olivares, y así lo confirma S. S.

¿Qué he de decir yo de esta cuestión, tan patrióticamente traída al debate por el Sr. González Olivares, suscitada después por el Sr. Labra, y ya en otras sesiones anteriores por el Sr. Villanueva y otros señores Diputados?

Yo, señores, no considero el retraimiento de ningún partido como una gran desdicha; cuando más, lo considero como una contrariedad.

Con relación al retraimiento del partido autonomista cubano, ¿qué he de decir yo? ¿Tiene la culpa el actual Gobierno? ¿La tiene el Gobierno que le antecedió? Ni uno, ni otro. El Gobierno del partido fusionista, último al que sucedió el Gobierno conservador, trajo una ley electoral, amplió la base de la representación rebajando el censo á 10 pesos, se discutió en esta Cámara casi en concierto con todas las oposiciones, incluso con los autonomistas que aquí tenían su representación; de aquí fué á la otra Cámara, y sobrevenida la crisis, aquella ley quedó en el estado que hoy tiene. ¿Era culpa de aquel Gobierno no haber elevado á ley el proyecto que presentó cuando se terminaba su existencia ministerial? Ciertamente, no. ¿Era posible que el Gobierno que le sucedía, que por una condición esencial y necesaria de

su vida en el régimen parlamentario, de todo punto indispensable, no podía vivir con unas Cortes de una situación á la que venía á suceder, con unas Cortes enemigas, elevara á ley aquel proyecto? Pues cuando estas son imposibilidades que no nacen de la voluntad de los hombres, de los partidos, ni de los Gobiernos, cuando son imposibilidades legales que nadie era posible que venciera, ¿cómo en aquello que no tiene culpa nadie, contra los deseos de todos, unánimemente expresados, se funda el agravio suficiente para colocarse en el retraimiento? Los retraídos, ¿á quién inculpan? ¿Al partido fusionista, que rebajaba el censo, que ampliaba la representación? No; carecían de razón para hacerlo. ¿Al partido conservador, que no tenía instrumento para hacer la ley constitucionalmente? Tampoco; porque se encontraba en la imposibilidad. ¿Cómo van á culpar á los partidos peninsulares de malquerencia, de agravio, de ofensa, para colocarlos en esa situación, porque ni uno ni otro partido, ni uno ni otro Gobierno, podían atropellar la ley, y dictatorialmente mandar lo que era completamente imposible hacer por efecto de las circunstancias y por debido acatamiento á los preceptos constitucionales?

Después, el partido autonomista se colocó en el retraimiento. ¿Era ese su deber? Yo no tengo para qué juzgarlo; yo entiendo que no; estoy de acuerdo con el Sr. Labra: los retraimientos deben ser condenados siempre. Mi censura, unida á las del Sr. Labra, que tiene mayor autoridad para ser oído por esas fuerzas políticas, va en contra de una conducta total y absolutamente injustificada.

Vino el Gobierno conservador, y se encontró con una ley electoral en el Senado: ha manifestado en todos los tonos, de todas las maneras posibles, que el partido conservador aceptaba la solución dada por el partido liberal; pero había otra cuestión. ¿Se podía, constitucional y moralmente, abordar la resolución de ese problema tan pronto como se reunieran las presentes Cortes? ¿Se puede todavía? Y aquí yo expongo ante el Congreso la situación verdadera en que el Gobierno se encontraba y se encuentra, é invoco el testimonio y la autoridad de los precedentes sentados por el Gobierno que ha precedido á éste.

La ampliación de la base de la representación parlamentaria implica la necesidad de acudir inmediatamente á dar la representación en Cortes, que proporcionalmente les corresponda á los nuevos elementos á quienes se concede el derecho electoral; y si esto se hacía, como esto tenía que hacerse, ¿hay algún precepto constitucional que autorice á disolver puramente la representación cubana? ¿Podía el Parlamento funcionar y considerarse en la plenitud de sus facultades sin que aquí estuviesen representadas seis provincias españolas? Eso era absurdo, eso era imposible. ¿Podía suspenderse por completo toda la vida parlamentaria, mientras se renovaba la representación de esas seis provincias, abandonando así los intereses del país? Otro absurdo, otro imposible. ¿Qué había de hacerse? Lo que han hecho todos los Gobiernos; lo que dicta el buen sentido: esperar racional y prudentemente á que llegue el momento oportuno de realizar la reforma electoral; como así lo hizo, con gran acierto y con gran sentido, el partido liberal, colocando la ley del sufragio universal en el último lugar de sus conquistas que tradujo en leyes. Y si esto tuvo que hacer el partido liberal para la ley electoral de la Península, ¿con cuánta más razón no hay que seguir conducta análoga respecto de la ley electoral de las provincias ultramarinas? ¿Cabe invocar, como de tan buena fe, y yo lo reconozco, invocaba el Sr. González Olivares, la conveniencia y el deseo que todos tenemos de que el partido autonomista abandone el retraimiento? Eso no es una razón; eso podría ser un enorme fracaso; los Gobiernos no pactan, los Gobiernos no entran en cierto género de tratos, ni pueden ir suplicando tras los representantes de un grupo ó de una fracción política para arrancarles la garantía ó la promesa de que concurrirán á las elecciones cuando se haga una reforma electoral. No; los Gobiernos dictan aquello que entienden justo y conveniente á la hora y en la ocasión oportuna, y esperan, como deben esperar, que después los ciudadanos ejerciten sus derechos y defiendan sus intereses por su propia conciencia, por su espontáneo impulso, no por sugestiones ni ruegos de los que en cada grupo estén constituídos en autoridad. Y siendo así las cosas, ¿cómo el Sr. González Olivares podía olvidar que el partido autonomista ha declarado que no saldrá del retraimiento, aunque se le diera la ley del partido fusionista, hasta que se le conceda íntegra y radicalmente el sufragio universal?

Ahora bien, Sres. Diputados; si esta no es cuestión entre conservadores y fusionistas, porque tiene mucho mayor alcance; si esta es una cuestión española que á todos nos afecta, yo pregunto: ¿entra en el credo del partido fusionista conceder, para sacar del retraimiento al partido autonomista, el sufragio universal en las Antillas? ¿A que no lo declara? ¡Qué ha de declararlo, si allá tenemos, pese á quien pese, y cualesquiera que sean las actitudes que por el momento determinen los intereses políticos, allá tenemos los mismos intereses y fundamentalmente las mismas ideas! Aquí contendemos por el poder, contendemos por hacer prevalecer nuestros principios, nuestras doctrinas y nuestros procedimientos en la administración del Estado; pero de mares allá, fundamentalmente, no se conoce la diferencia entre fusionistas, conservadores y demás partidos peninsulares, por fortuna. Y así se explica que combatiendo, como aquí estamos combatiendo los representantes de aquella Antilla, divididos en fusionistas y conservadores, amoldándonos á la organización de estos ejércitos parlamentarios, fusionistas y conservadores de aguas allá pertenezcan al mismo partido, al partido de unión constitucional.

Por lo tanto, ¿qué quiere mi amigo el Sr. González Olivares que yo le diga? ¿Qué significan tampoco esas promesas generosas que hacen los representantes de aquel país, de que renunciarían á sus cargos para salvar esas dificultades del Gobierno y para que se hicieran unas nuevas elecciones tan pronto como se publicase una ley electoral?

La política no puede hacerse de esa manera; no puede aceptar esa solución, que parece magnánima, pero que no entra en los procedimientos, ni en las formas, ni en la seriedad con que hay que tratar los asuntos públicos. Cuando los ciudadanos españoles en las Antillas gozan de idénticos derechos que los de la Península; cuando existe en Cuba una prensa tan libre, tan libérrima, que no reconoce coto á la libertad con que se mueve, y de la cual alguna vez abusa; cuando todos los derechos están allí garanti-

dos, ¿qué interés fundamental, qué interés de la Patria podrá lesionarse por esperar á que los Poderes funcionen regularmente y á que llegue el momento de hacer de común acuerdo todos los partidos peninsulares la reforma electoral exigida por las circunstancias, que ya no puede dejar de hacerse, que nadie tiene el deseo de entorpecer?

Me parece que estas palabras deben ser suficiente contestación á las patrióticas y corteses que pronunció el Sr. González Olivares.

Descartada esta cuestión, yo querría descartar otra que tampoco se relaciona con el presupuesto; quisiera dirigirme, y voy á hacerlo, al Sr. Labra.

Difícilmente, con ser S. S. un orador tan conspicuo y con tener gran número de admiradores, habrá entre éstos nadie que sienta por S. S. admiración tan grande como la que yo siento. Es el Sr. Labra uno de los hombres más hábiles que han penetrado en esta Cámara; es constante como él sólo en la persecución de su ideal; ha combatido muchos años, casi toda su vida política, alejándose de alistarse en los partidos españoles, sobreponiendo á todas sus condiciones como hombre público su defensa sistemática, racional y apasionada á veces del sistema que constituye su ideal en la administración ultramarina. El Sr. Labra sabe, como ha dicho hoy mismo, que las cosas no se obtienen por modo brusco ni de una vez; el Sr. Labra sabe que hace mucho más por una causa el que sabe adormecer ó atraer á sus adversarios, que el que despierta sus recelos y levanta sus hostilidades; y el Sr. Labra, con una habilidad inmensa, sostiene en el Parlamento español doctrinas que yo tengo por seguro que no comparten con él ni aun sus propios amigos políticos, esos amigos políticos en cuyo nombre ha hablado. Un espíritu vulgar, ordinario, apasionado y corriente vendría á estos bancos á demandar el régimen autonómico en toda su crudeza; pero un espíritu delicado, superior, fino, como el del señor Labra, insinúa, vela, acentúa las notas patrióticas y deja depositado el germen en medio de las rosas con que le cubre. Así es que nadie tiene los acentos inspirados y patrióticos del Sr. Labra para hablar de la integridad de la Patria. Para el Sr. Labra, eso no es cuestión, real y verdaderamente lo dice con profunda sinceridad; y al tocar esa fibra, al llamar á ese sentimiento que nos es común, levanta nuestras simpatías y le rodeamos con nuestro afecto. Pero el señor Labra no dirá en qué consiste la doctrina que profesa; el Sr. Labra y su partido son autonomistas, según nos ha dicho, á la manera que lo son los tratadistas. Ya hay que investigar qué tratadistas son los que tienen el verbo, la fórmula del autonomismo del Sr. Labra.

El Sr. Labra y sus amigos son autonomistas á la manera que lo son los autonomistas antillanos, pero sin admitir sus conclusiones. Vuelve el espíritu á quedarse en suspenso, sin saber qué es lo que admite y qué es lo que no admite. No dice más sobre este particular, y en seguida viene la nota patriótica, los presagios de la desgracia, el desastre que nos amenaza, la necesidad de cambiar la organización; y, cosa rara, contra la cual yo he de levantar una protesta que ha de ser secundada por el sentimiento unánime de la Cámara, el Sr. Labra, apóstol de la democracia, el Sr. Labra, republicano, el Sr. Labra, actor, y actor importante en la dirección de la política española en los últimos años, todavía viene aquí con el anacronismo de hablar de las colonias, y no hay manera posible de hacer que el Sr. Labra, al hablar de las Antillas, deje un solo instante de calificarlas de colonias, considerándolas como países inferiores, como países dominados, como países subalternos. Toda la obra que desde la revolución de Setiembre acá se ha realizado, toda la labor de más de veinte años de los partidos liberales españoles, es necesario borrarla de una vez; y cuando creíamos que habíamos llegado en el régimen de la asimilación á lo posible; cuando llamamos provincias á aquellas provincias; cuando los españoles de aquéllas tienen y ejercen todos los derechos constitucionales, el Sr. Labra sigue *erre que erre* negando el tiempo y el progreso realizado, y no habla de aquellos países sino como de colonias á las que es preciso dar una organización distinta y un régimen adecuado.

¿Por qué, si S. S. no necesita ese precedente para algo extraordinario, se empeña en establecerlo cuando ya está borrado por la legislación y por el tiempo? ¿Qué significa hablar del régimen colonial de otros países, hablar de ideales coloniales y de sistema distinto allí donde hay un pacto fundamental y sagrado, debido al concierto espontáneo de todos los partidos españoles, que han seguido una sola política en América, y que han conseguido realizarla llamando á aquéllos nuestros hermanos, colocándolos en situación, no de inferioridad, sino de igualdad? Allí hoy no somos dominadores: allí, como aquí, no hay más ni menos que el Gobierno español, cualquiera que sea, que dirige, concierta, armoniza los intereses de todas las provincias españolas, en cuyo número figuran con idénticos derechos é iguales garantías las provincias de Cuba y de Puerto Rico. Colocada así la cuestión, no entiendo para qué se habla de colonia y de autonomía; comprendería mejor que S. S. hablara de federalismo; sería ponerse en la realidad, en la práctica; sería partir del hecho presente para llegar á algo nuevo en el porvenir. Romper la unidad ya constituída, deshacer ese organismo, dar leyes especiales, eso tiene su credo, tiene sus partidarios; pero eso se llama doctrina federal, de la cual no sabía yo que fuese devoto y partidario el señor Labra. En último resultado, y esta es cuestión que he procurado ventilar ya en otras ocasiones, y que es preciso aclarar para que el país sepa á qué atenerse, cuando yo oigo al Sr. Labra pretender demostrarme que no es descentralizadora la obra de este presupuesto; cuando yo oigo á S. S. decir que es cuestión baladí y sin importancia que una función oficial determinada se realice en una localidad cualquiera, ó en la capital de una provincia, ó en la capital de un Estado, no puedo menos de preguntar: ¿en qué consiste el régimen que el Sr. Labra protege y ampara?

Porque yo entiendo una cosa clara. Si la autonomía es la descentralización administrativa, la autonomía para mí es una doctrina legítima, corriente, que no tiene gravedad ninguna, que no hace más que dar otro nombre á una cosa ya conocida, llamar de otra manera á lo que nosotros llamamos descentralización; pero si la autonomía es descentralización política y no administrativa, si consiste en negar la facultad al Parlamento español para examinar el presupuesto de las Antillas, en crear una Cámara insular, en crear un Ministerio insular responsable ante aquella Cámara insular, y mantener en común con

la madre Patria la representación ante el extranjero, para hablar de la integridad de la Patria, sepámoslo: esa es una doctrina, pero es una doctrina que me parece que no se atreve á sostener el Sr. Labra.

¿A que se encuentra solo si sostiene S. S. esa doctrina? Sin embargo, el Sr. Labra ni la afirma ni la niega, porque de un lado pone la vaguedad de los tratadistas y de otro la menos vaguedad de los autonomistas antillanos, pero con la salvedad de que no admite todas sus soluciones.

Por lo tanto, para mí significa eso muy poco, aun cuando para el Sr. Labra significa mucho. Lo dije antes. lo repito ahora y lo repetiré siempre: el señor Labra es el hombre de más habilidad y de más tesón que yo he conocido en la defensa de sus ideales. Su señoría ha hecho una propaganda notabilísima, muy gloriosa para su importancia, en favor de la idea autonomista; pero ha llegado un momento en que ha comprendido que el esfuerzo individual, por poderoso que fuese, no era bastante para realizar obra tan magna, y el Sr. Labra, con una inmensa habilidad, ha querido poner sus ideales bajo el amparo de un partido; y el primer partido que ha encontrado dócil para inscribir en su programa la autonomía, sin definirla, ha sido el partido republicano. Y viendo que dentro del partido republicano se han levantado recelos y desconfianzas en contra de esa doctrina, el Sr. Labra, que es muy hábil, se ha constituído en moderador; no ha querido tanto como le querían dar, porque era necesario calmar aquellos recelos y aquellas suspicacias. Y ayer por la mañana hacía S. S. esfuerzos de habilidad, que yo admiraba, para ver si arrancaba una palabra de asentimiento al Sr. Sagasta y al partido fusionista; y no pudiendo obtenerla, había que ver con qué desprendimiento y con qué desinterés, verdaderamente homérico, pedía el Sr. Labra un programa, una tendencia, alguna esperanza al partido liberal, para meterle en el saco al lado de aquellos de sus amigos que ya han aceptado la palabra *autonomía*, aun cuando todavía no la han definido. Yo tengo la esperanza de que cuando esa palabra se defina, el Sr. Labra se ha de quedar solo; y si no, ya lo veremos, puesto que, al fin y al cabo, difícil será que en las circunstancias y en las luchas del porvenir no nos encontremos otra vez, como yo he tenido la honra de encontrarme con su señoría en las luchas pasadas.

Pero dejemos á un lado toda esta cuestión de autonomía, que realmente es una cuestión que interesa sólo al Sr. Labra. Al Sr. Labra le interesa manifestar, siempre que tiene ocasión de ello, que ya ha conseguido que los republicanos graben en su bandera la palabra *autonomía*; al Sr. Labra le interesa, y yo lo comprendo perfectamente, hacer patentes los triunfos que merecidamente, por sus condiciones de talento y su persuasiva palabra, ha tenido ya de algún partido español. Yo, respecto de este particular, no interpelo á nadie, porque tengo la seguridad de que contra ese ideal, que S. S. encubre con su elocuente palabra, está unánime toda la Cámara y que en esto no hay disentimiento de opiniones; que la autonomía, que no quiere descentralizar en el orden económico, sino que quiere romper en el orden político, que esa autonomía no sé yo si en los partidos republicanos tendrá partidarios; en los demás partidos que se sientan en esta Cámara tengo la absoluta convicción de que no hay uno, no que la acoja, sino que no esté dispuesto á reñir batalla por impedir su triunfo. Y el Sr. Labra, como era natural, no había de levantarse á sostener escuetamente su doctrina, era necesario que la pusiera un pedestal, y el pedestal que la puso fué la repetición elocuente de los ataques que se habían formulado contra el presupuesto por los Sres. Villanueva, Figueroa. Alvarez Prida y Serrano.

Claro es que el Sr. Labra presenta las cosas á su gusto, y que uno de los puntos de vista de los originales ataques, más original aún ejercitado por un hombre de las condiciones del Sr. Labra, es que combate este presupuesto porque este presupuesto tiene en contra la opinión unánime en Cuba. Y el señor Labra decía, como si esto fuera posible en un hombre de sus condiciones ni en ningún Diputado: yo no averiguo si el presupuesto es bueno ó malo (que es precisamente lo que había que averiguar); lo único que digo es que, bueno ó malo, esto es, que aparte lo esencial, ese presupuesto tiene en contra la opinión unánime en Cuba. Este es un error de hecho que conviene rectificar, que yo necesito rectificar.

¿Quién le ha dicho al Sr. Labra semejante cosa? ¿Quiere el Sr. Labra juzgar de la opinión de Cuba por los representantes de esta isla en el Parlamento, ó quiere desposeerlos de su representación? Si quiere juzgar de la opinión de Cuba por su representación en Cortes, ¿qué es de estos Diputados representantes de aquellas provincias que apoyan el presupuesto y están al lado del Gobierno y del Ministro de Ultramar? ¿Qué privilegio tienen los que lo combaten para que se les crea ni más autorizados ni con mayor representación? Pero no es eso. El Sr. Labra, en medio de todo, porque esta cuestión le interesa muy secundariamente, con ese interés ínfimo que da S. S. á las cuestiones de Cuba fuera del círculo de sus ideales, reconocía una verdad y se convertía en auxiliar mío, y se convertía en verdadero defensor de la dignidad del Diputado, cuando hablaba de la anarquía moral que había en aquel país y de la pretensión arrogante de convertir á los Diputados en meros ejecutores de las órdenes que allí se daban.

En efecto, de esto se ha lamentado con elocuencia el Sr. Rodríguez San Pedro, y con palabras sentidas, porque, al fin, la representación de aquel país tiene; y no ha entendido, ni puede entender nadie, ni nadie que se estime puede permitir el mandato imperativo *à posteriori*.

Pero ¿dónde está esa unanimidad en contra mía? No están conmigo los que no podrán estar con ningún Gobierno español, y digo esta frase, porque ningún Gobierno español podrá acceder á las pretensiones que ante mí se han formulado. Yo tengo una larga exposición del Círculo de hacendados, del Comité de propaganda económica, y aquellos expositores dicen que yo no he hecho economías, ó mejor, que las que yo he hecho no valen nada, y que las que hay que hacer son estas: que la deuda la pague la Península; que el ejército lo pague la Península; que los servicios postales los pague la Península. ¿Es este el credo de los españoles en Cuba? ¿Defiende esto el partido de unión constitucional? ¿Tienen dentro de este recinto algún abogado defensor estas pretensiones? Esos no están conmigo: ¿con quién están? ¿quién ofrece semejante cosa? Esos no están con nadie. Pero los que creen que Cuba tiene que sufragar los gastos de su presupuesto, esos están conmigo, y están con el

partido fusionista y están con todos los Gobiernos; porque el principio fundamental, el dogma del partido de unión constitucional, fué siempre, yo no sé que haya variado después, el de estar al lado de todos los Gobiernos de la Península, que son la representación de la Patria.

Siguiendo un movimiento que en aquel país se ha producido amparado por la ley, digno de respeto, propio hasta en sus exageraciones de pueblos regidos liberalmente, el partido de unión constitucional ha llegado á discutir los presupuestos, ni más ni menos como los estamos discutiendo aquí, y ha tenido asambleas públicas y *Diario de Sesiones* ó prensa, que publique los discursos, y se ha discutido la totalidad y se han presentado enmiendas, y se ha hecho todo lo que se hace en una discusión. En el seno de esa Junta directiva ha habido más de uno, varios oradores, según me dicen, que yo me cuido poco de estas cosas, que han defendido mi presupuesto, que han defendido hasta las autorizaciones, y ya hablaremos de las autorizaciones; que han encontrado bueno todo lo que mantiene el Gobierno de S. M.

Estos son hechos; pero, fuéranlo ó no, ¿qué fuerza ni qué eficacia tendría el argumento de los Diputados que suponen que la opinión está enfrente del Ministro de Ultramar? ¡Pues si este argumento se está haciendo todos los días y en todas las cuestiones! Para eso no es menester embarcase é ir á Cuba: nos podemos quedar en la Península, y á propósito de cualquier cuestión oiremos decir desde los bancos de enfrente que la opinión pública está unánime en contra de cualquier Ministro. No vale la pena de emprender un viaje para oir semejante afirmación.

Pero dejando esto á un lado, por lo pronto, voy á entrar, voy á ir entrando en el presupuesto.

El presupuesto, yo lo reconozco, entraña, ó creo yo que entraña, grandes cuestiones políticas, lo cual no tiene nada de extraño; el presupuesto es como el plano del edificio social y político; examinando un presupuesto, se puede llegar al conocimiento de las instituciones que rigen á un país, de los servicios y de la manera como esos servicios públicos funcionan. Yo, en el presupuesto que he tenido la honra de formular, he creído no resolver de una manera definitiva, pero sí plantear para la resolución necesaria que darán el tiempo y la experiencia, graves cuestiones políticas, hondas cuestiones políticas, al par que cuestiones administrativas; pero antes de llegar á ellas, me voy á permitir recabar, no la gloria (¿qué gloria puede haber en cumplir con el deber y en atemperarse á las necesidades del país?) pero quiero recabar el reconocimiento de la verdad. Yo no he venido al Ministerio de Ultramar á ganar ningún género de laureles; yo tengo una personalidad política, buena ó mala, muy conocida, con una larga historia, cuya fisonomía no tengo por qué cambiar, cuando me encuentro muy satisfecho y muy contento con ser lo que soy y lo que he sido. Quizá por este desisterés, quizá porque miro yo, al término ya, en la cumbre, más próximo á declinar que con otras aspiraciones, porque miro con este desinterés la posición, tengo valor suficiente para acometer el cumplimiento del deber, por muchas que sean las dificultades que ese cumplimiento del deber me suscite.

Yo he venido al Ministerio de Ultramar en momentos difíciles; yo me he encontrado un presupuesto desnivelado, honda y gravemente desnivelado, no por culpa del Gobierno que antecediera al actual, porque he tenido la buena fe y la lealtad de aplaudir el presupuesto de 1890-91; pero es que después, precisamente por satisfacer los deseos de Cuba, aquel presupuesto se ha desnivelado en proporciones enormes. Vino el convenio con los Estados Unidos, se acerca, está ya ahí la plenitud de los efectos de la ley de relaciones comerciales; Cuba había pedido una cosa y otra cosa, haciendo depender de su consecución su riqueza y su felicidad; y para obtener el mercado al principal de sus productos, hirió gravemente la principal de sus rentas, la renta de Aduanas; y yo me he encontrado con que el presupuesto de 1890-91, liquidado con superávit, arrojaba en el cálculo de muchas y muy competentes personas para el ejercicio actual un déficit de 7 á 8 millones de pesos; que fueran 5, que fueran 6 ó que fueran 8, este es un deficit imponente. ¿Qué medios hay para colmar el déficit? ¿Había querido Cuba el mercado de los Estados Unidos para sus azúcares? Pues le había costado en su renta de Aduanas lo que ese déficit supone. ¿Había querido Cuba el comercio de cabotaje con la Península que debía realizar plenamente desde 1892? Pues le costaba en la renta de Aduanas el precio de obtener esas relaciones como le costaba á la Península. ¿Qué iba á hacer yo ante ese presupuesto? ¿Venir á las Cortes del Reino á decir á la Península: Cuba deseó un convenio con los Estados Unidos, y de ese convenio hizo depender su prosperidad y su vida, pero tiene la Península sola que sufrir sus consecuencias?

Vinieron aquí comisionados de todos los partidos, de todos los colores; todos clamaron por ese convenio: el Gobierno los escuchó; el Gobierno los satisfizo; y para satisfacerlos, teniendo en cuenta que se trataba de hermanos, teniendo en cuenta que es inagotable el patriotismo de todos los españoles de aquende y allende los mares cuando se trata de acudir en auxilio de sus conciudadanos, para satisfacerlos no vaciló en inferir algunas heridas á algunas producciones é industrias peninsulares. Esto ha producido en la renta de Aduanas un déficit.

Yo tenía necesidad de colmar ese déficit. ¿De qué manera? Pues no había más que un medio de llegar á este resultado conocido, trivial, vulgar, porque no hay ni talento, ni política, ni voluntad, ni nada capaz de hacer plata con barro, ni de inventar moneda, ni de crear riqueza donde no existe; no había más que reducir los gastos sin piedad y acudir á nuevos impuestos. No había otro medio. Yo he reducido los gastos y he hecho economías, economías grandísimas; pero es verdad que las economías aquí se me han negado, y á poco que me descuide, yo no sé hasta dónde el Sr. Villanueva hubiera llegado en el presupuesto; yo creo que S. S. se olvidó de lo que pasaba en antiguos presupuestos con la renta de loterías, porque si no, el Sr. Villanueva hubiera demostrado, como dos y dos son cuatro, que yo traía un presupuesto de 50 millones de pesos.

Pero todo eso significa poco. Yo he podido traer un presupuesto de la misma cifra, y aun de mayor cifra que la de los presupuestos anteriores, y, sin embargo, ser verdad que en ese presupuesto de la misma ó mayor cifra había 4 millones de economías. No tiene nada que ver la cifra del presupuesto con la cifra de las economías. Las economías recaen sobre los servicios organizados: los nuevos gastos son

las nuevas obligaciones ineludibles para éste y para todos los Gobiernos. Por consecuencia, si las nuevas obligaciones suponían una cantidad mayor que las economías realizadas, era completamente imposible reducir el guarismo total del presupuesto de gastos; pero eso no quitaba el que las economías estuvieran hechas, porque si no se hubieran hecho, es indudable que el guarismo habría sido elevado en 4 millones de pesos más.

Como son cosas distintas, vamos á discutirlas separadamente.

Ahí están los decretos de principios de este año, que están acusando en Guerra y en Marina una economía de un millón y pico de pesos, de 6 millones de pesetas, economía que todavía ha aumentado la Comisión, y economía que venía precedida de otra realizada por mi antecesor en virtud de la misma autorización de la ley de presupuestos.

De manera que, siendo justos, hay que reconocer que en los ramos de Guerra y Marina puede decirse que se ha hecho en este presupuesto, comparándole con el de 1890-91, una economía que se aproximará, si no llega, á 2 millones de pesos; esto es, á cerca de 10 millones de pesetas. Luego vienen los otros ramos de Gobernación, Hacienda y Fomento, y en ellos se realizan otros 2 millones de pesos de economías. Esto no se puede negar, estas son cifras. Ahora lo que sí se puede hacer es discutir si están bien ó mal hechas las economías, si se han respetado los servicios ó si se han desorganizado; pero las economías no se puede negar que se han hecho.

Después de todo, el ataque que frecuentemente se hace, me parece pequeño. Yo declaro que cuando veía que ciertos Diputados de reconocida competencia se ocupaban con tanta asiduidad del presupuesto, yo tenía miedo á la discusión, y no sabía á qué santo encomendarme el día que empezara ésta; pero confieso que empezó á renacer en mí la tranquilidap desde el momento en que empecé á oir las acusaciones; en términos tales, que, si no hubiera tenido el convencimiento de la bondad de mi obra, hubiera salido de este banco en los días anteriores engreído y orgulloso, porque en definitiva me parece que se pueden reducir á dos las notas salientes de los ataques.

Una, la del Sr. Villanueva, reducida á decir que yo todo lo había desquiciado; que yo, segundo Don Juan Tenorio, en cuestiones administrativas no había respetado nada; y otra, que han repetido todos los impugnadores del presupuesto, presentándome como enemigo del fomento, por las economías en esa sección realizadas.

Yo, Sres. Diputados, he oído con paciencia estas acusaciones, porque me proponía demostrar, y esto lo haré mañana, porque hoy no es posible, que en la administración de Cuba no había nada que desquiciar; esto es, que si la hubiera podido arrancar de cuajo para que no hubiera quedado raíz ninguna de sus reconocidos defectos, habría hecho una obra meritoria y patriótica, como demostraré con la exhibición de los resultados obtenidos en el poquísimo tiempo que llevan planteadas mis llamadas reformas. Y respecto del presupuesto de Fomento, espero demostrar que el que ha dotado más ampliamente las atenciones de la instrucción y obras públicas es el que estamos discutiendo. Me parece que la afirmación no es pequeña, y espero demostrarla con los números.

Cuando yo haya demostrado esto, seguiré tratando las cuestiones políticas y económicas y las que afectan al modo de ser, no solamente del Estado, sino de los organismos populares, que espero que, traducidas en la práctica, hagan un modelo de las Diputaciones provinciales y de los Ayuntamientos de la isla de Cuba, modelo que ha de ser imitado en mayor ó menor plazo en la misma Península.

Y como la hora no me consiente ya mayores ampliaciones, ruego al Congreso que me perdone si le voy á molestar tanto tiempo; pero comprenda que un Ministro tan combatido, la única vez que habla en esta cuestión tiene necesidad de presentar todo el presupuesto, no por el auditorio presente, al que quisiera ahorrarle la molestia y la fatiga de escucharme, sino porque mis palabras llegarán á aquellos países, y me conviene que allí sepan cuál es mi pensamiento, en el fondo, en su origen, en su desarrollo y en sus futuras consecuencias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusión.»

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comisión de presupuestos de la isla de Cuba, uua enmienda del Sr. González López al art. 2.°, capítulo 7.°, sección 7.ª, «Fomento», del presupuesto de la isla de Cuba para 1892-93. (*Véase el* Apéndice 1.° *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende la sesión.»

Eran las doce y cinco minutos.

Continuó la sesión á las tres y diez minutos, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Alejandro Pidal y Mon.

ORDEN DEL DIA

Recogida de billetes de guerra de la isla de Cuba.

Continuando la discusión pendiente sobre el voto particular de los Sres. López Puigcerver, Alvarez Prida y García Gómez (D. Juan José), individuos de la Comisión encargada de informar sobre el proyecto de ley, remitido por el Senado, autorizando al Ministro de Ultramar para canjear, recoger y amortizar los billetes de guerra de la isla de Cuba menores de 5 pesos, continuando, en cuanto á los superiores, las operaciones preceptuadas en la ley de 15 de Julio de 1890 y Real decreto de 12 de Agosto de 1891 (*Véanse los* Apendices 4.° *al* Diario *núm. 182: y* 5.° *al 183, y el* Diario *núm. 216, sesióu de 6 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra para rectificar el Sr. Conde de la Corzana.

El Sr. Conde de la **CORZANA**: He de ser sumamente breve, porque me voy realmente á ceñir á rectificar algunos conceptos del discurso pronunciado ayer por el Sr. López Puigcerver, mi distinguido amigo particular.

Desde luego no he de seguir á S. S. en las observaciones que ayer hizo respecto al carácter y á la historia de las Constituciones que ha habido en España; en primer lugar, porque no lo considero preciso; y en segundo, porque no es necesario para demostrar que el Sr. Ministro de Ultramar no ha faltado al art. 42 de la que hoy rige.

Todos conocemos la historia de nuestras Constituciones, desde la del año 1812 hasta la de 1876; pero viniendo á la actual, ¿qué es lo que dice el artículo 42? «Que las leyes sobre contribuciones y crédito público se presentarán primero al Congreso de los Diputados.» Esta, ¿es una ley de contribuciones? Paréceme que no. ¿Es acaso una ley de crédito público? Tampoco. ¿Pues cómo es posible que S. S. encuentre el precepto constitucional infringido? La Constitución habla de las leyes que se refieran á contribuciones y crédito público. ¿Es, acaso, que por esta ley se establezca un impuesto nuevo? ¿Es que traemos una nueva contribución? ¿Pedimos ningún gravamen sobre nada? ¿Creamos alguna deuda nueva? Nada de eso. El proyecto que se discute no tiene más objeto que poner en práctica la ley de 1890, dictar una aclaración que han hecho necesaria las dificultades que entonces no se previeron, pero que hoy se palpan, y sobre las que no hay más remedio que tomar una determinación. Por lo demás, todos sabemos que aquella ley era, en efecto, de crédito público, y por eso vino antes aquí que al Senado. Por el principio que quiere sentar el Sr. Puigcerver, ¿qué ley provincial, municipal ó de asuntos generales del Estado se podría encontrar que no estuviera relacionada con el crédito público? Tomando las cosas en ese sentido, no hay ley ninguna que pueda ir al Senado primero que al Congreso.

Dije ayer, y aseguro, y repito hoy, que el voto particular presentado por el Sr. Puigcerver no tiene absolutamente nada de común con las aspiraciones y necesidades reclamadas por los hacendados de la isla de Cuba, y lo demostraré al contestar á los tres puntos principales que tocó ayer el Sr. Puigcerver.

Primer punto: recogida de los billetes menores de 5 pesos. Decía S. S. en su discurso de ayer que tenía periódicos y antecedentes en los cuales se demostraba que el telegrama que yo tuve la honra de leer al Congreso no era la aspiración de las principales personalidades de Cuba, entre ellas, de la misma Junta directiva que lo firma. No he de entrar yo en ese terreno; al lado de esas manifestaciones del Sr. Puigcerver, puedo yo leer otros periódicos que tienen en su poder dignísimos Sres. Diputados de la isla de Cuba, que me los han enseñado, y que al terciar en el debate es posible que los lean: periódicos de los cuales resulta que esos dignísimos representantes están en un todo conformes con el dictamen de la mayoría, sin entrar tampoco á discutir ahora qué tiene más importancia: si un telegrama firmado por el presidente de la Junta directiva del partido unión constitucional, ó un suelto de periódico.

Preguntaba el Sr. Puigcerver: ¿dónde se ha visto que tratándose de títulos que tienen el mismo origen y razón de ser, que se han emitido del mismo modo, se establezca esta diferencia? ¿Dónde...? Pues en la ley de 7 de Julio de 1882, que fué la primera que se publicó; en los Reales decretos de 1884 y 1885, que, de acuerdo con aquella ley, aumentaban algo la cantidad designada para los sorteos y las subastas; en los de 1886, y no sólo para los billetes menores de 5, sino para los menores de 10, y en la de 1888; la única ley en que no vino, fué la de 1890.

El Sr. Puigcerver, con quien no puedo discutir cuestiones de Hacienda porque sería ridículo en mí, aducía ayer un dato que sin duda citó equivocado: dijo que para convertir los billetes menores de 5 pesos por otros nuevos había que emitir 17 millones de títulos. No, Sr. Puigcerver; son 38 millones de títulos, tengo aquí el estado que presentó el Sr. Ministro de Ultramar en el Senado. (*El Sr. López Puigcerver*: Tomé la afirmación del preámbulo del Sr. Fabié.) Es igual. Después de todo, ¿cuánto tiempo se necesitaría para hacer esos billetes nuevos?

Aunque no fueran más que los 17 millones que dijo S. S., se tardarían no menos que dos años en hacer las láminas y tirada de los nuevos billetes. Estamos en 1892; luego hasta mediados de 1894 no estarían terminados los nuevos billetes, y sólo quedaría un año para cumplir el precepto de la ley del 90; ¿no vendría la confabulación y el agio, que es lo que todos tratamos de evitar teniendo que verificar el canje en tan corto espacio de tiempo? Seguramente; y creo que esto no necesitamos discutirlo siquiera.

El segundo punto en que el Sr. López Puigcerver entendía que el dictamen de la mayoría de la Comisión no está de acuerdo con lo que se pide y se desea en Cuba, era relativo á que el canje debe hacerse á metálico, porque eso es lo que allí desean. Su señoría lo interpreta así, y nosotros lo interpretamos de distinta manera; nosotros creemos que lo que quieren los cubanos es que al hacerse la recogida de los billetes menores de 5 pesos no quede aquel mercado desprovisto de moneda menuda, de esa moneda indispensable para las transacciones más comunes para la vida de un pueblo; porque sin billetes de 1.000 pesetas pueden pasar el mercado y el comercio, pero sin el billete ó sin la moneda pequeña, sin la peseta y sin el *perro chico*, como aquí se dice, no pueden pasar. Esto es lo que reclama Cuba; y ya tendrá buen cuidado el Ministro, á quien incumbe esta responsabilidad, en no recoger esos pequeños billetes sin lanzar á la plaza la pasta metálica necesaria para sustituir los billetes y para que no venga una perturbación por la falta de numerario.

El otro punto que tocó S. S. es relativo á las subastas y sorteos. El Sr. López Puigcerver volvió á asegurar que las subastas habían dado grandes resultados, y yo no puedo oponer mejor voto de autoridad contra S. S. que las declaraciones del preámbulo de la ley de 1886, en que el Consejo de Ministros de que S. S. formaba parte suprimió ese sistema por encontrarlo desventajoso para los intereses de los particulares y del Estado. Estoy seguro de que aquel Consejo de Ministros, y el Sr. Lopez Puigcerver que á él pertenecía, no adoptaron una medida tan importante como esta sin previo estudio y concienzudo examen de la cuestión y sin haber adquirido la más completa seguridad de que el sistema de

subasta era lesivo para los intereses del Estado y de los particulares.

El último punto de que me voy á ocupar se refiere al señalamiento de un máximum de 50 por 100 del valor nominal de los billetes. La oposición que en este punto nos hace el Sr. López Puigcerver está en completa oposición con aquello mismo que S. S. ha defendido desde el primer momento. Su señoría, que ha hablado repetidas veces de la injusticia de recoger unos billetes antes que otros, ¿no se ha fijado en que sería mayor la injusticia de recoger á distinto tipo billetes de un mismo origen, de una misma procedencia y emitidos por la misma causa y de un mismo valor? ¿No se han recogido ya billetes menores de 5 pesos al tipo de 50 por 100? ¿Qué quiere S. S.? ¿Castigar á los que no acudieron á la conversión en un momento dado? Además, ¿no sería lo que S. S. pretende expuesto á una perturbación allí donde, según aseguran los mismos Diputados amigos de S. S., circulan esos billetes al mismo tipo de 50 por 100 oro? Pues en cuanto S. S. los someta á otro tipo, habrá introducido una gravísima perturbación. Ya que S. S. es tan amante de la justicia en estas cuestiones, debe opinar que la misma rebaja que se impuso á unos billetes debe imponerse á otros; y mucho más cuando, al rebajarlos el 50 por 100, no se ha hecho más que cumplir lo mandado en la ley de 1890. La ley del 90 señaló ese tipo como máximum; por consiguiente, no pasando de ese tipo se cumple la ley.

Sobre todo, si nunca llegaron los billetes, como dijo S. S., á un tipo mayor del 41 ó 42 por 100, ¿por qué, al hacerse la ley de 1890, S. S. y sus amigos, en vez de fijar como máximum el 50 por 100, no fijaron el 41 ó el 42?

Creo que con esto he contestado á los puntos más importantes del discurso de S. S. Los demás no se refieren estrictamente al proyecto de ley que discutimos, y creo que no corresponde á la Comisión ocuparse de ellos, sino al Sr. Ministro, que lo hará cumplidamente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. López Puigcerver tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **LOPEZ PUIGCERVER**: Estoy conforme con el Sr. Conde de la Corzana en que debemos procurar que las rectificaciones se encierren en aquellos que son sus verdaderos límites, y no pronunciar nuevos discursos ni amplificaciones de las ideas emitidas ya. Así, siguiendo el ejemplo de S. S., voy á ser también muy parco en las frases que he de dirigir al Congreso rectificando las que acaba de pronunciar S. S.

Cuestión constitucional. Esta es bien sencilla. Las afirmaciones que yo hice, están en el *Diario de Sesiones*; creo que no han sido contradichas por el señor Conde de la Corzana. Conviene S. S. conmigo en que el art. 42 de la Constitución establece que las leyes de crédito público deberán presentarse primero al Congreso. (*El Sr. Conde de la Corzana*: Pero esta no es de crédito público.) A eso voy. El principio que la Constitución vigente consigna en el art. 42, aparece en todas las Constituciones; por eso las cité; no para hacer su historia, sino para probar que no se había dado ninguna Constitución en España en la que no se consignara ese principio, admitido lo mismo por el partido conservador que por el partido liberal; debiendo tenerse en cuenta que el hecho de haber sido consignado ese principio en todas las Constituciones demuestra que no ha sido establecido ligeramente, sino después de haberle examinado detenidamente.

Pero ¿se trata aquí de una cuestión de crédito público? El Sr. Conde de la Corzana dice que no; porque ley de crédito público es para S. S. aquella por la cual se autoriza la emisión de valores. Este es el error de S. S. Ley de crédito público es aquella que se refiere, que tiene por objeto ó por materia el crédito público, bien se trate de una emisión, bien de una recogida, de una amortización ó de una conversión. ¿Cree S. S. que una ley de conversión de una deuda no es de crédito público? Lo es indudablemente; porque en ella se autoriza el pago de unos títulos y la emisión de otros. ¿No es de crédito público una ley que manda recoger títulos emitidos? Indudablemente. Pues en esta ley de que tratamos ahora hay parte de conversión, puesto que se conserva el canje para los billetes mayores de 5 pesos; parte de amortización, puesto que se pagan en metálico los billetes menores de 5 pesos; y parte de emisión, puesto que para la conversión que se va á hacer se autoriza la emisión de nuevos créditos que se van á canjear al 50 por 100 por los mayores de 5 pesos.

Dice S. S. que parte de esto estaba en la ley de presupuestos; ley que reconoce S. S. que debió venir, y vino antes, al Congreso. Pues precisamente eso me da la razón; porque si se trata de modificar una ley que debe venir primero al Congreso, toda ley que la modifique ha de tener igual carácter y debe venir también primeramente al Congreso.

Añade S. S. que por este camino todas las leyes tendrían que venir al Congreso, porque todas tienen relación con los presupuestos del Estado. Efectivamente; si exageramos el principio, eso resultará. Pero, sin llegar á esa exageración, no me puede negar S. S. que toda ley que tenga por principal objeto ó materia el crédito público, cualquiera que sea su importancia, debe venir aquí.

Pero además, yo digo: ¿había duda sobre esto? Pues el Sr. Ministro debió inclinarse á traer ese proyecto al Congreso: yo no sé qué interés podía tener en no hacerlo así; aun en caso de duda, exponiéndose á cometer una infracción constitucional, yo no veo que pudiera tener S. S. ningún interés en ello; no me puedo explicar lo que ha hecho S. S., más que por olvido de ese artículo de la Constitución. En este sentido, la mayoría podrá dar á S. S. un *bill* de indemnidad, y sancionar la conducta del Sr. Ministro; pero nosotros tenemos que protestar, para que quede así á salvo el principio constitucional y para que este caso no pueda ser alegado en otra ocasión como precedente.

En la cuestión de fondo, digamoslo así, se ha reducido la rectificación del Sr. Conde de la Corzana á tres puntos. Es el primero, la diferencia entre los billetes mayores y menores de 5 pesos. Toda la argumentación de S. S. en este punto ha consistido en decir: eso que criticáis se ha hecho en algunas épocas (*El Sr. Conde de la Corzana*: En todas) anteriores á la ley de presupuestos vigente. Ya indicaba yo ayer que en la accidentada historia de los billetes de guerra de Cuba se han dictado muchas leyes y se han aplicado según el momento en que se dictaban, según la oportunidad aconsejaba unas ú otras medidas, porque estas cuestiones no se pueden regir por principios estrictos y rigurosos, sino que hay que

tener en cuenta el momento en que las leyes se dictan. Yo dije: no quiero hacer historia de este asunto, no quiero examinar todas las leyes; voy á tomar este asunto desde la ley de 90-91, que es la que se trata de cumplir; que se trata de aclarar, según S. S., y que se trata de modificar, según yo creo; porque no me parece que se hace en este proyecto una aclaración de esa ley, cuando dice: unos billetes serán pagados y otros serán canjeados, ó, mejor dicho, unos serán canjeados ó no canjeados, y otros serán pagados ó no pagados, según la voluntad del Ministro. Esta no es una aclaración; es una modificación esencial de la ley de 90-91.

Yo insisto en creer que siempre que no haya razón de oportunidad que lo aconseje, los títulos que proceden de una misma emisión, que tienen el mismo carácter, cuyos poseedores no tienen un derecho más ó menos preferente, deben ser tratados igualmente en las leyes, y deben ser considerados por los Gobiernos de la misma manera. Yo creo que sería injusto que el Banco de España hiciera una distinción entre los billetes de 5 y 10 pesos, estableciendo que los de 5 pesos se pagarían en oro y que los demás no se pagarían en este metal. Ya que habíamos llegado á la ley de 90-91, en la cual no se incurría en ese defecto, ya que teníamos una ley que los trataba á todos por igual, ¿qué necesidad había de establecer esa diferencia? La única razón que se ha dado, es la dificultad de canjear los billetes menores de 5 pesos. Diez y ocho millones de billetes, decía el señor Fabié en el preámbulo de su decreto que serían necesarios para recoger al 50 por 100 los 34 millones que representan los billetes que están en circulación. Pues bien; esta, que es la única dificultad, la tenía resuelta el Sr. Fabié en el art. 22 de la ley de presupuestos, diciendo: prescindamos del canje, y vamos á la amortización sin necesidad de él. Allí no se hacía distinción entre unos y otros billetes.

Otro punto, ha sido el de la subasta. Su señoría podrá creer que este sistema se presta al agio y á la confabulacion; pero crea S. S. que es el sistema que menos se presta á ello. Yo creo que es el más perfecto, y que en las circunstancias actuales, en el caso de que se trata, no se presta á la confabulación, ó que si se presta á ella, será en pequeña escala. Porque se trata de 34 millones; y crea S. S. que si se refiere la subasta á todos ellos, no puede haber confabulación para obligar al Gobierno á pagar más. Podrá tener lugar la confabulación si se limita la subasta á los billetes pepueños; pero desde el momento en que sean todos los billetes en circulación los que se admitan á las subastas mensuales, la confabulación no es de temer. De modo que siendo el sistema más perfecto el de la subasta, en el caso presente lo es más por las circunstancias de los valores que se trata de amortizar.

El último punto era el del tipo máximo. Yo reconozco que el Sr. Ministro no ha faltado á la ley. Creo que si S. S. lee con cuidado mi discurso, verá que no hay en él una sola afirmación en ese sentido. Ha faltado á la Constitución, al llevar la ley al Senado en vez de traerla al Congreso. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Ya demostraré á S. S. que no.) Puede ser que esté yo equivocado. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: En absoluto.) Pero la falta de ley, que es de la que ahora me ocupo, fué cometida por el antecesor de S. S.; porque S. S. lo que hizo fué suspender la aplicación del decreto de su antecesor, y después, dentro de la ley, con perfecto derecho, ha traído al Congreso un proyecto para modificar las disposiciones vigentes; lo que yo censuro es que se proponga un tipo que me parece excesivo para esos valores; pero de ninguna manera digo que se falte á la ley.

Dice el Sr. Conde de la Corzana que se pagan al 50 por 100 los billetes de guerra menores de 5 pesos. ¿Desde cuándo? Desde que el decreto de 15 de Agosto de 1891 dió un privilegio á esos billetes y aumentó artificialmente su cotización; lo cual ha sido causa de que hayan casi desaparecido de la circulación, creando algunas dificultades en la isla de Cuba. Se supuso que el privilegio que se concedía á los billetes menores de 5 pesos iba á redundar en beneficio de las clases jornaleras, y ha venido á resultar que han salido perjudicadas; porque el capitalista, el comerciante, no sufrirán descuento; pero cuando un jornalero reciba en pago de su salario un billete de 5 pesos ó de más de 5 pesos, y tenga que cambiarlo para atender á las necesidades de la vida, tendrá que sufrir el descuento que se le exigirá por la diferencia de condición entre unos y otros billetes.

Yo creo que el problema puede resolverse con las soluciones propuestas en el voto particular, en el cual no se encierra ninguna idea de partido ni de escuela, porque su objeto no es otro que buscar la solución más práctica, más equitativa y que menos perjuicio pueda traer para la isla de Cuba. Nosotros entendemos que se prestará mucho menos á la confabulación y al agio nuestro proyecto, en virtud del cual en tres años y medio, paulatinamente, poco á poco, tendría lugar la amortización de esos billetes y se iría sustituyendo su importe por metálico, que eso que no sabemos qué es, qué propone el Sr. Ministro de Ultramar, sin decir en qué consiste; en lo cual, después de todo, hace bien S. S., si no ha de aceptar el proyecto de subasta que nosotros encontramos preferible.

Cierto es que el tipo de 50 por 100 está dentro de la ley; pero nosotros lo creemos excesivo, porque desde hace cinco años las cotizaciones no han pasado del 41 ó del 42 por 100, y apelo á los representantes de aquel país para que digan si en esto me equivoco; si alguna vez han alcanzado mayor precio, habrá sido por virtud del decreto de Agosto del 91. Pero en fin, ¿es que han tenido más valor que ese? ¿No se dice en el voto particular que se toma como tipo el máximum de la cotización en los dos últimos años? ¿Qué reclamaciones puede haber?

Decía el Sr. Conde de la Corzana que va á resultar que á unos tenedores se les ha pagado el 50 por 100, y á otros se les va á pagar lo que esos títulos representan en el mercado. ¿Pero es que en la historia de este asunto no ha habido muchas épocas en que se han amortizado de distinto modo unos y otros billetes? ¿Es que eso se puede evitar? Han transcurrido cinco ó seis años; esos billetes han venido en la circulación á considerarse como moneda, con un quebranto determinado; los actuales poseedores no son los que los tomaron cuando se emitieron; han ido sufriendo las pérdidas que han experimentado esos billetes, los que antes los tuvieron en su poder; ¿por qué hoy á los actuales poseedores se les ha de dar más precio que el de su valor? Sobre todo, realizándose la amortización por subasta, trayéndolos vo-

luntariamente los tenedores; si esos tenedores los daban á un tipo más beneficioso, ¿por qué se ha de perjudicar el Estado, obligándose á pagar un tipo mayor de aquel por que pudo él adquirir esos billetes?

Esas son las observaciones que tenía que hacer. He tratado los tres puntos que debía tratar; siento no haber convencido al Sr. Conde de la Corzana; y como no quiero salir de los límites de la rectificación, imitando á S. S., me siento.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Pedregal para alusiones.

El Sr. **PEDREGAL**: Aludido por mi digno amigo el Sr. López Puigcerver, ó por mejor decir, aludida la minoría republicana, como todas las demás minorías, al tiempo de hacer su protesta contra la infracción constitucional que se ha cometido, me veo en la necesidad de recoger esa alusión en nombre de la minoría republicana.

Comprendo perfectamente que las demás minorías, especialmente la integrista y la carlista, se abstengan de tomar parte en esta discusión, so pretexto de que se haya infringido ó no la Constitución del Estado; á nosotros nos importa algo más el respeto á la Constitución; y nos importa, sin embargo de que hago sinceramente una declaración: entiendo que el Sr. Ministro de Ultramar no se ha propuesto faltar á la Constitución del Estado. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Ni ha faltado.) El Sr. Ministro de Ultramar presentó este proyecto de ley al Senado, sin fijar acaso bastante la atención en que se trataba de un asunto relativo al crédito público, que debe ser discutido siempre, con prioridad, en el Congreso de los Diputados, respetando una prerrogativa que tiene carácter histórico y un alcance que no es posible desconocer.

Yo no he de entrar en disquisiciones acerca del particular; pero sí he de consignar que esta minoría une su voz á la voz del representante del partido liberal, para protestar contra la infracción constitucional. Se reforman, es verdad, uno ó varios artículos de la ley de presupuestos de 1890-91 para la isla Cuba; pero esta misma circunstancia ha debido llamar la atención acerca de la índole de la cuestión que envuelve el proyecto. O había de ser materia de presupuesto, ó afectaba al crédito público; y no era posible tratar este asunto, modificarlo de ninguna manera, sin que antes la cuestión viniera al Congreso. Y que el asunto se refiere al crédito público, á lo que hay de más esencial en el crédito público, se comprende perfectamente, porque se trata nada menos que de recoger papel moneda, previo canje, según la ley anterior, que no se cumple en esta parte, entendiendo yo que debiera reformarse. Y siendo asunto tan delicado, por lo mismo que interesa á los asuntos más vitales de la circulación monetaria; siendo esencialmente cuestión de crédito público, no ha debido desconocerse la prerrogativa del Congreso de los Diputados.

No he de ir más allá de lo que en sí significa la protesta; no he de decir una palabra acerca de la validez ó nulidad de las deliberaciones del Senado, pero sí he de llamar la atención del Sr. Presidente del Congreso, á fin de que vea hasta qué punto importa llamar la del Sr. Presidente del Senado, para que no se repitan casos como este; para que toda cuestión que en lo sucesivo afecte á los presupuestos ó al crédito público, venga necesariamente á discutirse antes en el Congreso; porque si se repitiese, podría conculcarse, podría desconocerse, podría mermarse en algo una prerrogativa del Congreso, que, por el hecho de ser prerrogativa, debemos tener el mayor cuidado en preservarla de todo ataque.

Hechas estas indicaciones, y cumplido el objeto principal que me ha movido á usar de la palabra, con la venia de la Presidencia he de decir muy pocas más para explicar el voto que dará esta minoría en el asunto que se discute. Será un voto adverso al voto particular de la minoría, como es también un voto adverso al dictamen de la mayoría. No estamos conformes con ninguna de las dos soluciones; y no lo estamos, porque no se introduce en la ley de presupuestos de 1890-91 precisamente aquella reforma que más debiera llamar la atención del Gobierno y la atención de la minoría liberal.

Se establece en la ley de 1890-91 que haya de efectuarse un canje, y que se recojan los billetes en circulación durante un período de cinco años; van trascurridos ya algunos, pero se ha interrumpido el lapso del tiempo, y no sé hasta qué punto, dentro del período de los cinco años, habrá de cumplirse la ley de 1890-91. Pero el Gobierno y el Congreso comprenderán perfectamente que un período de cinco años, durante el cual se ha de recoger sucesivamente papel moneda, crea una situación que será fuente copiosísima de agios, una situación verdaderamente intolerable para el comercio de Cuba, porque tendrá diversos tipos reguladores del valor monetario; uno será el valor del oro, otro será el valor de la plata, otro será el valor de esos billetes en circulación, que oscilará según las probabilidades de próxima ó lejana recogida. Y en esta situación no se puede estar mucho tiempo: siempre que casos tales se suceden, las recogidas se verifican rápidamente, y los Gobiernos se preparan, acumulando moneda, acumulando pastas, con el objeto de que no haya dos medidas de valor en el mercado. Pues á la isla de Cuba se la condena á tener varias medidas de valor, varios denominadores en la fijación del valor corriente en el mercado; y á esta situación debiera ponerse término, puesto que el Gobierno se encuentra hoy en condiciones de poder recoger el papel moneda en un solo momento. Tiene en el Banco de España una cantidad de la cual no sabe qué hacer, y pide autorización para dar inversión á esos millones de pesetas que en el Banco existen; tiene algunas cantidades en la isla de Cuba, destinadas á la recogida de billetes; en suma, unos 75 millones de pesetas, cantidad que se aproxima, si no excede, del valor que se debe atribuir á los billetes en circulación.

Tenga el Sr. Ministro por seguro que el mayor servicio que podría prestar hoy al comercio de Cuba sería la recogida de los billetes, sería la regularización del valor de la moneda en Cuba; y si tuviese, que hombre de alientos es, si tuviese alientos para recoger con oro, aun cuando esto le impusiera algunos sacrificios, los billetes en circulación, su nombre sería imperecedero en la isla de Cuba.

El Sr. Ministro de Ultramar puede fijar su atención un momento y calcular bien el alcance de la medida, en el caso de que se decida á recoger todos los billetes en circulación, aun cuando haya de aplazar el cumplimiento de la ley en todo lo relativo á la conversión de títulos en circulación, y aun al pago

de esas mismas sacratísimas deudas contraídas con los servidores de la Patria. Todavía, aplazando todo esto, que es objeto de la ley de presupuestos de 1890 á 1891, si cumple en su integridad el deber que tiene de dotar de una moneda admisible en todas partes al próspero mercado de Cuba, más próspero desde el día en que tenga esa moneda, el Sr. Ministro de Ultramar se conquistará las simpatías de todo el pueblo de Cuba. Como hoy se encuentra en condiciones de hacerlo, como la prudencia aconseja que las cosas se hagan por completo, y que no se haga conversión á medias de los títulos de la deuda que andan en circulación, y menos que se recoja por partes el papel moneda que existe en el mercado, haga una buena cosa de una sola vez, recoja todo el papel moneda, destine el dinero que existe en el Banco y el que tiene en Cuba á la recogida de billetes, y de esta manera dará condiciones de estabilidad al mercado de Cuba, que, hoy por hoy, es lo más importante que debe proponerse el Sr. Ministro de Ultramar.

Hechas estas declaraciones, y teniendo por votado en sentido contrario el dictamen de la mayoría y el dictamen de la minoría, me siento, dando las gracias al Sr. Presidente por la bondad que ha tenido conmigo.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Romero Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Romero Robledo): Señores Diputados, de nadie podía yo esperar que se hiciera al Gobierno un cargo de infracción constitucional por la presentación de esta ley en la otra Cámara; pero lo más sorprendente para mí es que me haga este cargo el Sr. Puigcerver; y lo voy á demostrar.

Soy Diputado antiguo; todo el mundo sabe que no miro con indiferencia las cuestiones parlamentarias, y es también notorio que hasta no hace mucho, y sobre todo frente á la situación fusionista, yo he ocupado los escaños de la oposición. Lo que por lo visto no recuerda el Sr. Puigcerver, y me parece que tampoco el Sr. Pedregal, es que desde aquellos bancos suscité yo la cuestión de prerrogativa de esta Cámara para conocer antes que el Senado de una medida del Gobierno fusionista que, indudablemente, estaba dentro del art. 42 de la Constitución. ¿No lo recuerda S. S.? Pues yo se lo voy á recordar.

Fué con motivo de la presentación en el Senado de un tratado de comercio con tarifas anejas, que son una contribución; y siendo yo Diputado que dirigía una escasa minoría, me levanté en aquellos escaños, suscité la cuestión, y fué necesario que se reunieran los jefes de todos los partidos para deliberar sobre ello, á invitación del que entonces era Presidente de la Cámara; y por precedentes que no se habían discutido, y por razones de conveniencia pública, se pasó por aquello, aunque en el fondo se reconoció en absoluto la razón que me asistía.

¿Cómo el pecador mayor se atreve á venir á recordar ciertas cosas al que no ha pecado ni venialmente? De aquí mi sorpresa de que el cargo se hiciera, y de que se hiciera por el Sr. Puigcerver, Ministro que había llevado una cuestión de contribuciones al otro Cuerpo Colegislador, y que había sido absuelto por el acuerdo de las minorías parlamentarias, cediendo al interés público.

Pero en fin, los pecados de otro no excusarían el mío. ¿Cómo se puede afirmar que ésta sea una ley de crédito? Sería menester discutir esto. Esta es una ley de procedimiento para aplicar una ley de crédito, ni más ni menos. ¿Se crea por esta ley algún signo de crédito? ¿Se da al papel á que se refiere algún valor? ¿En qué sentido puede esta ley influir en el crédito? (*El Sr. Pedregal hace signos afirmativos.*) ¿Cómo? ¡Si después de todo, yo tengo el sentimiento (y casi no quisiera decirlo por modestia) de que los Sres. Diputados me parece que no están bien enterados, aun los que han hablado, de lo que es esta ley! Por la ley de 1890-91 del partido fusionista se dispuso dos cosas: primero, el canje de los billetes de guerra por otros billetes; y después, la amortización de esos otros billetes en el espacio de cinco años; son dos mandatos: uno condicionado, puesto que había que cambiar unos billetes por otros; y el otro sin condición alguna, puesto que todos los billetes debían amortizarse en el espacio de cinco años. ¿Es esto lo que manda la ley de 1890-91? ¿Pues en qué resulta modificada por este proyecto de ley? ¿Qué ha sucedido? Porque hay un hecho del cual no cabe prescindir, sin que yo renueve la discusión habida ya sobre este asunto y sobre el voto y el acuerdo de la Cámara, naturalmente, conformes con la conducta de mi digno antecesor. Mi digno antecesor se creyó autorizado para dictar un decreto y canjear directamente á metálico los billetes llamados fraccionarios. ¿Qué razones tuvo para creerse autorizado á hacer aquello? Tuvo la imposibilidad material de canjear unos billetes por otros billetes, en el sinnúmero de millones que representan estos billetes fraccionarios; los precedentes establecidos en todas las leyes de presupuestos, y sobre todo, en la ley de presupuestos del partido constitucional de 1886, que distinguía los billetes y establecía el cambio directo á metálico para estos billetes menores. Además, aquel Sr. Ministro había dado lectura en las Cortes á su proyecto de presupuestos en que ya trataba de esta diferencia, sin haberse suscitado ninguna protesta. (*El Sr. López Puigcerver*: Y sin hacer distinción.) Y podía apoyarse además en el hecho de haberse discutido esta cuestión, estando todo el mundo conforme en la imposibilidad del canje por el considerable número de millones de billetes de guerra que había que emitir. Y yo añado, que además tenía otra razón legal, y es, que mandaba la ley de 1890 dos cosas: el canje, y la recogida y amortización; respecto de la recogida, no puso condición ninguna, y pudiendo empezar por los billetes mayores ó por los menores, había empezado la amortización por los billetes menores, suprimiendo un trámite inútil, el del canje de unos billetes por otros billetes, que debía hacerse en cumplimiento de la ley de 1890. Este es el estado de la cuestión.

Hízolo así aquel Sr. Ministro, y aquella medida y aquel decreto suscitó ciertas dificultades. Vine yo al Ministerio; y llevado de esta cualidad de mi carácter de que no me curaré nunca probablemente, llevado de debilidad, de esta sensibilidad de mi epidermis á las exigencias de la opinión pública, habiéndome encontrado con que había mucho clamor y muchas quejas sobre el agio que se hacía en Cuba en el canje de estos billetes, suspendí el canje; después, creyendo yo que mi antecesor había obrado dentro de sus facultades, debiendo yo creerle doblemente autorizado desde el momento en que el voto

de la Cámara apoyaba la conducta del Sr. Fabié, habiéndoseme pedido un día en el otro Cuerpo que cualquiera medida referente á este particular hiciera el favor de traerla á las Cortes, cediendo también á esta pícara inclinación, que á veces me causa disgustos, de ser complaciente con todo el mundo, y principalmente con mis adversarios, traje este proyecto de ley. Y porque lo traje correspondiendo á esta, llamémosla necesidad, aunque no la había, se me suscita esta cuestión que ha traído á Cuba el mal de que se haya embarazado la discusión y puesto dificultades á este proyecto de ley.

¿Qué voy yo á decir sobre el fondo de la cuestión? No digo nada; porque lo sabe todo el mundo. Hay un factor que el Sr. Puigcerver no ha querido estimar, cuyo factor es el hecho consumado. Cuando se han recogido por valor de 2 millones de pesos al 50 por 100, y la recogida se ha hecho antes de dar yo el decreto suspendiendo el canje, ¿qué razón de justicia ni de equidad puede ampararme á mí para variar el tipo del canje, para dejar de verificarlo al mismo tipo á que ya se había verificado? ¿Por qué habían los de ser de peor condición los que llegaron tarde que que llegaron á primera hora? Esta es la razón fundamental que yo he tenido para, á pesar de ser una facultad legal la de hacer el canje al 50 por 100, haberla determinado en la autorización que dido.

Despues de esto, no me quedaba en la autorización más que una cosa. Cuba, esto es, la inmensa mayoría de la opinión en Cuba, quiere hoy, en verdad, que se reanude la operación que yo suspendí; que se canjee al 50 por 100 y que se canjee directamente y á metálico. Esto es lo que ha pedido á los Diputados de Cuba la Junta directiva del partido unión constitucional; esto es lo que pide el Marqués de Apezteguía: que se canjee al 50 por 100 como tipo fijo, que se canjee directamente á metálico, y que las Cortes resuelvan pronto esta cuestión.

Yo no sé si, accediendo á los deseos del partido de unión constitucional, hubiera encontrado unánime la representación de aquel país. (*El Sr. Alvarez Prida*: Sí.) Sí, me dice el Sr. Alvarez Prida; pero es que yo no podía acceder, porque no podía comprometerme, y lo he dicho cien veces, á canjear directamente á metálico; primero, porque lo he suspendido yo, aunque esta no sería razón bastante; y segundo, porque creo que si se presenta una ley diciendo que se va á canjear á metálico al tipo dado en una forma determinada, de aquí á que la ley se promulgue se da tiempo á los especuladores y á los agiotistas para prepararse á la operación anticipadamente.

De aquí que yo haya necesitado y haya pedido la autorización fija en cuanto al tipo, indeterminada en cuanto á la forma. Yo canjearé á metálico ó no canjearé á metálico; yo haré lo que crea más conveniente para los intereses públicos; pero yo no podía pedir la autorización sino en esa forma, porque si la hubiera pedido en otra habría inconvenientes, y sucedería que los inconvenientes me los inculparían. aquellos mismos que me habían pedido la fórmula determinada, si yo tuviera la debilidad de acceder á sus ruegos.

Por lo que hace á la excitación del Sr. Pedregal, ¿qué he de decir yo? El dinero que está depositado en el Banco tiene un fin determinado, que no es éste, y yo temo á S. S. tanto como fiscal, que no me atrevo á separarme de ninguna ley, temeroso de sus acusaciones. (*El Sr. Pedregal*: Pido la palabra.)

Lo que el Sr. Pedregal pretende está determinado en la ley de 1890; lo que S. S. me pide lo voy yo á hacer. Yo voy á recoger todos los billetes á un tiempo en la forma que determina la ley de 1890; los billetes mayores de 5 pesos por otros billetes oro, billetes que va á admitir el Estado por todo sù valor. (*El Sr. Pedregal*: Fuente de nuevos agios.) Profecía ligera es esta que acaba S. S. de hacer. (*El señor Pedregal:* La explicaré.)

La explicará S. S. Siempre será menester que esperemos á ver los hechos; y en último resultado, ¿qué me cuenta á mí S. S.? Cuénteselo á la minoría del partido liberal, puesto que se trata de una ley hecha por ese partido. ¿No es así? La ley de 1890, ¿quién la hizo? (*El Sr. López Puigcerver*: El partido liberal, para que el partido conservador la infrinja en todas sus partes.) El partido liberal, para que el partido conservador la cumpla como acostumbra á cumplir las leyes. (*El Sr. López Puigcerver*: Ni un sólo artículo.) Absolutamente todos. Esas son afirmaciones arrogantes, que nunca pueden tener demostración. (*El Sr. Villanueva*: Basta lo del canje directo á metálico.) Eso está dentro de los antecedentes y dentro de la ley.

El canje á metálico es la amortización de una parte de los billetes, amortización y recogida mandada hacer por la ley de 1890; y el Ministro que la decretó estaba autorizado por la ley á canjear y á amortizar al 50 por 100, y á ese tipo canjeó y amortizó sólo los billetes menores de 5 pesos, aunque tenía ancho campo para haber empezado el canje y la amortización por los mayores, y aun para haber emprendido las dos operaciones á la vez.

Así es, que cuando yo oía lamentarse al Sr. Pedregal de que esto se hiciera en cinco años, yo decía: pues esos 2 millones de duros dados, hay que ponerlos en la cuenta del año pasado, y eso menos queda para la amortización, que ha sido suspendida con arreglo á un precepto legal. (*El Sr. López Puigcerver*: Su señoría defiende al Ministro que declaró que no cumplía la ley.) El Ministro no hizo tal declaración; debió ser un lapsus de pluma del que escribiera el preámbulo. En último resultado, esta cuestión se ha dilucidado mucho, y yo no tengo la culpa de que el que escribió el preámbulo creyera que el Ministro no estaba autorizado.

La ley de 1890 mandaba dos cosas: canjear y amortizar; y al amortizar no decía que se amortizaran los billetes empezando por los mayores ó los menores, sino que la amortización se había de hacer durante cinco años; y aquel Ministro tuvo dinero, y empezó por amortizar los billetes menores, ascendiendo á 2 millones de duros la suma dedicada á amortización el día que la suspendí yo. Además, tenía preparado el canje del resto de los billetes; operación que se llevará á cabo en breve, porque deben estar en Cuba, ó muy cerca de Cuba, los billetes que han de servir para canjear los de guerra.

En último resultado, yo, aunque no tengo interés en suscitar discusiones, no las retengo; estoy en mi puesto; y si la discusión viene, la mantendré; pero teniendo en cuenta la premura del tiempo, yo pido al Congreso que deseche el voto particular y apruebe el dictamen de la Comisión, con lo cual habrá prestado un gran servicio á la isla de Cuba.

En esta cuestión no va envuelto ningún medio de gobierno; ni aprobándola, ni desaprobándola, se le da ni se le quita al Gobierno ningún medio de acción; de lo que se trata es de atender al clamor fundado en las necesidades de aquel comercio y de aquel país, que pide una pronta resolución en este asunto, y que verá con pena que nos metamos en distingos y discusiones, cerrando los ojos ante los preceptos de la ley de 1890 y ante el hecho consumado del canje comenzado á realizar, y realizado en una cantidad importantísima, más tarde suspendido, y hoy de urgente necesidad el llevarlo á cabo en una ó en otra forma. No tengo más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusión.

Presupuestos.

Continuando la discusión pendiente sobre el presupuesto de gastos del Estado para 1892-93, suspendida en el capítulo 22 de la sección 7.ª de «Obligaciones de los Departamentos ministeriales,» «Ministerio de Fomento», (*Véase el* Apéndice 2.º *al* Diario *núm. 167, y los* Diarios *números 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215 y 216, sesiones de los días 5, 6, 7, 8, 9, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de Abril, y 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 27, 28, 30 y 31 de Mayo, y 1.º, 2, 3, 4 y 6 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Alonso Martínez continúa en el uso de la palabra en contra del capítulo 22.

El Sr. **ALONSO MARTINEZ** (D. Lorenzo): Señores Diputados, continuaré las observaciones que ayer comencé á exponer respecto del presupuesto de Fomento, procurando ser todo lo breve que pueda para que termine pronto esta discusión.

Ayer me ocupé de examinar los servicios que, bien ó mal dotados, aparecen en el capítulo que discuto, y cuando terminó la sesión examinaba el servicio de estadística minera; hoy me he de limitar á decir, respecto de ese particular, que estos trabajos han progresado notablemente, gracias á las disposiciones que dictó el partido liberal, y que si no han progresado más, es porque se han ido mermando poco á poco los recursos que se concedieron en el presupuesto de 1887-88.

Ni aun en los tiempos en que la estadística era más defectuosa, creo que nadie habrá podido deducir que la industria minera estuviera en decadencia, y que ya no hubiera propiedades que conceder ni veneros que explotar; eso no lo puede deducir nadie que estudie sin prejuicio la estadística minera en todo el tiempo que se ha realizado ese servicio en España; por lo tanto, no quiero insistir más en este punto, porque el tiempo apremia y no es cosa de promover debates sobre esta materia.

Voy á ocuparme de otro servicio que no aparece en el presupuesto, cual es el de la policía minera; servicio tan importante, que debiera ser base de todos los que están encomendados por el Estado al ramo de minas.

Realmente, es inverosímil el abandono que ha habido en esta materia y el desdén con que se ha mirado por todos los Gobiernos desde el año 1868, en que se promulgó solemnemente el decreto-ley estableciendo las bases para la nueva legislación minera, bases que el Sr. Ministro de Fomento calificó aquí con bastante dureza, y con justicia á la vez, contestando á una pregunta que hace unos cuantos meses le dirigió mi compañero el Sr. Gullón con motivo de las disposiciones que había tomado el gobernador de Murcia, agobiado por las reclamaciones constantes que se le dirigían por las desgracias que con frecuencia ocurren en las minas. Desde los tiempos de la Revolución no se ha hecho nada, nada que sea eficaz ni práctico; porque si bien se presentaron dos proyectos de ley, uno por el Sr. Balaguer y otro por el Sr. Echegaray, desde entonces acá nadie se ha ocupado de eso con decisión. Yo no censuro exclusivamente á este Gobierno porque esos proyectos no hayan adelantado, ni creo que por ahora puede pensarse en una ley; en mi concepto, bastaría con que el Sr. Ministro de Fomento dictara un reglamento, para lo cual, no sólo está autorizado, sino que viene obligado á hacerlo por la ley vigente. En aquel pequeño debate que hubo con motivo de la conducta del gobernador de Murcia, hizo ciertas indicaciones á propósito de esta cuestión mi digno amigo el Sr. Gullón, pidiendo al Sr. Ministro que diera seguridades de que haría lo que en esta materia debía hacerse.

Yo ruego al Sr. Ministro de Fomento que haga ese reglamento, con lo cual ya haría mucho bueno; y abundando en las ideas del Sr. Gullón, excito al Sr. Linares Rivas á que implante en la forma dicha este servicio. Porque ha de tener en cuenta S. S. que las personas ajenas á la profesión, que no es natural que se arriesguen á visitar más que minas de ciertas condiciones, como son las de Bilbao ó Riotinto, no saben lo que pasa en la materia; por lo que se ve en esas minas, los profanos no pueden formar idea de lo que son esas otras minas, de muy diversa índole y mucho más numerosas, explotadas por la codicia y por una mal entendida economía, en las cuales ni se fortifican ni se llevan las labores como es debido. En el extranjero, en aquellas Naciones donde mejor establecido se halla este servicio, se ha logrado disminuir mucho el número de desgracias en las minas; los telegramas y las noticias que la prensa publica de vez en cuando dando cuenta de las inmensas catástrofes que ocurren en las minas de Inglaterra y en las de otros países, aterran porque se habla de decenas y á veces de centenares de muertos y heridos; pero en España las desgracias que ocurren con los obreros en las minas son muchas más, aunque por diversas causas; la mayor parte de las veces no se entera nadie de ellas, y en ocasiones ni aun siquiera las conoce el gobernador de la provincia en que ocurren ni los ingenieros del distrito.

Aquí tengo unos datos, que entregaré á los señores taquígrafos, referentes á este asunto, datos que no leo por no molestar á la Cámara, pero de ellos expondré una cifra que da idea de la importancia de este asunto.

ESTADO DE DESGRACIAS

AÑOS	Muertos.	HERIDOS Graves.	HERIDOS Leves.	Número de desgracias por 10.000 obreros.
1880	87	273	517	222
1881	150	182	1.188	234
1882	113	233	1.701	286
1883	68	159	1.683	305
1884	115	225	1.899	381
1885	87	271	1.521	343 aproximadamente
1886	112	430	1.648	360
1887	109	330	1.495	376
1888	151	309	2.017	468
1889-90	149	214	1.296	315
Término medio	114	263	1.497	329

CLASIFICACION EN 1887-88

	Hundimiento.	Grissou.	Barrenos.	Asfixia.	Inundación.	Caídas de pozos	Varias causas.
Muertos	29	1	10	4	5	24	47
Heridos graves	26	9	18	2	»	20	185
Idem leves	116	13	51	5	4	45	1.521
	171	20	79	11	9	89	1.753

Francia (1880), por 10.000 hulleras, 23'6 muertos y 134'4 heridos; 158.
Diversas minas, 31 muertos y 65'6 heridos; 946.
Canteras subterráneas, 43'2 muertos y 85 heridos; 128'2.
Inglaterra (1873-1882), 25 muertos por 10.000.

Tengo hecha una estadística de los últimos diez años, y resulta, por término medio, que de cada 10.000 obreros, hay 114 muertos, 263 heridos graves y 1.497 leves, y cuéntese que para apreciar mejor la importancia de la cifra hay que considerar á los heridos leves como graves, y á éstos, en su inmensa mayoría, entre los muertos; porque, en cuanto á los heridos realmente leves, la cifra es mucho mayor, puesto que no se suele dar parte de los accidentes de esta clase que diariamente ocurren, á menos que sea imposible el ocultarlos.

Por lo que hace á la clasificación de las causas de tales desgracias, aquí no ocurre como en el extranjero, donde el mayor número es producido por las explosiones del *grissou*, que no tenemos que temer tanto en España, dado el carácter de nuestras explotaciones hulleras. Aquí los accidentes ocurren ordinariamente por hundimientos, barrenos, caídas de pozos, etc., etc.; es decir, que la mayor parte de las desgracias se evitarían con un buen servicio de policía minera, que obligara á los propietarios de ellas á fortificar y tener su explotación como manda el arte, no para explotar científicamente, sino para la seguridad de los obreros, de la que todo buen Gobierno es responsable.

En el Congreso internacional de Berlín, el más importante de los últimamente celebrados, que fué convocado por el Emperador de Alemania, uno de los puntos que ocuparon más la atención fué el relativo al modo de mejorar moral y materialmente la suerte del obrero minero; por unanimidad se convino en que era de necesidad imperiosa atender más cada día á la inspección de las minas.

Podría citar también el ejemplo de lo que ocurre en muchas Naciones respecto al particular, si hubiera tiempo de sobra; pero sólo haré algunas indicaciones. No hablaré de Francia ni de Alemania, porque la primera por su reglamentarismo, y la segunda por su régimen político, algo atrasado, podrían no ser ejemplo bastante expresivo; pero sí diré que en Inglaterra existe la ley de 1872 sobre policía de minas, que comprende: primero, condiciones económi-

cas del empleo de los obreros, sexo, edad, duración del trabajo, salarios, etc.; segundo, condiciones de aptitud que deben reunir los explotadores; tercero, reglas técnicas acerca de la instalación en general; cuarto, naturaleza y modo de la intervención de la autoridad en la vigilancia de las minas; quinto, sanciones de las prescripciones anteriores. El art. 51 contiene una minuciosa enumeración de reglas técnicas, un verdadero reglamento para las minas que tienen *grissou*, y contiene una medida especialísima, el derecho de inspección de la mina, una vez al mes como mínimum, por dos obreros delegados por sus compañeros. Además de ese reglamento general, hay otro particular de cada mina con el mismo valor legislativo que aquel, y que puede denunciarse en cualquier momento por el particular y por el Estado.

Los inspectores Reales velan por el exacto cumplimiento de esos reglamentos, aconsejan á los mineros, provocan procesos contra éstos ante los tribunales, etc. En caso de peligro, ordenan lo que juzgan conveniente; y si el explotador no se conforma, se somete el asunto á un arbitraje.

En los Estados Unidos, otro país modelo entre los libres, hay muchas disposiciones tomadas de la ley inglesa.

En todas las Naciones se exige á los mineros que entreguen á la Administración pública los planos de las labores mineras, que en varias de aquéllas se exponen al público, y en otras constituyen los depósitos de planos. Por este medio, tan razonable y conveniente, se obtiene una utilidad inmensa, pues se constituye un gran arsenal de datos inapreciables para el estudio de los yacimientos minerales, para su investigación, y son, además, una preciosa guía para reanudar los trabajos en minas que fueron abandonadas, ya por falta de pericia, ya por dificultades que el arte enseñara á vencer con posterioridad, ya por carencia de capital, etc., etc. Ejemplos tristísimos tenemos en España que nos enseñan la utilidad de esos planos: Guadalcanal, Hiendelaencina y otras muchas minas que podrían citarse. En Hiendelaencina, por ejemplo, se siguió una labor codiciosa, se abandonaron los trabajos antes de tiempo, no quedó plano de las labores, y son varias las empresas que se han arruinado, porque muchas veces es peor reanudar labores que emprenderlas de nuevo. Ahora, á fuerza de gastar dinero y de recibir desengaños, creo que van saliendo adelante. Pero si el Estado hubiera seguido la conducta que debió seguir, como sucede en otros países, no hubiera ocurrido nada de eso; porque una de esas Comisiones especiales del ramo de minas habría poseído el depósito de planos, si como en esos países existiera, y se sabría lo que fueron las labores hechas anteriormente, pudiendo entonces reanudarse con perfecto conocimiento de causa.

Este sistema de ocuparse de la riqueza nacional me parece que es más provechoso que el de acudir á esas economías que se buscan en la actualidad. Más beneficioso es para la riqueza minera y para toda la riqueza del país el estudio de los medios conducentes á fomentarla con sabia protección, que acudir á economías tan poco serias y contraproducentes como las que se hacen en la actualidad.

Otro ejemplo notabilísimo es el de Sierra Almagrera. El famoso filón *Jaroso*, por cada vara producía un millón de reales, habiendo épocas en que á cada acción correspondió un beneficio de 5.000 reales diarios. Se siguieron estas labores codiciosas, estas labores rateras, y hoy tenemos en Sierra Almagrera una riqueza inmensa, que no puede explotarse porque no se puede hacer el desagüe en cada mina, ni se llega á un acuerdo entre todos.

Esto es lo que sucede en toda España en general: tenemos mayor riqueza minera que otras Naciones; pero la tenemos sin explotar, en gran parte.

Para remediar esto, hizo el partido liberal una ley importantísima, para el desagüe; pero no ha dado los resultados que se esperaban, por razones varias que no son pertinentes ahora.

Acaso fuera conveniente pensar en establecer, cuando llegue el deseado momento en que se haga una ley de minas, la expropiación para estos casos. Porque no se comprende que por razones de utilidad se realicen otras expropiaciones, y no se pueda hacer con mayor motivo la expropiación de esas inmensas riquezas que yacen en poder de manos muertas.

Otros casos pudiera citar; pero creo que bastan los expuestos para demostrar la exactitud de mis afirmaciones en este punto.

Y vamos ahora al aspecto que en estos momentos puede considerarse de mayor importancia: el aspecto económico; porque en estos tiempos no se puede hablar más que de llevar dinero al Tesoro con ingresos ó economías.

El único presupuesto en que ha venido regularmente dotado el ramo de minas ha sido el de 1887 á 88: el primer presupuesto en que se previó el establecimiento de la inspección minera, y merced al cual se creó la Comisión de estadística; pero en condiciones fatales; porque en el art. 25 de aquel presupuesto se estableció que los Ministerios de Hacienda y Fomento darían las instrucciones oportunas para la administración de los impuestos mineros; pues hasta el 9 de Abril de 1888 no dió el Ministerio de Hacienda esas instrucciones; y las que dió no estaban conformes con el proyecto de la Comisión de estadística minera, sino que todas ellas revelaban ese espíritu receloso que impera en el Ministerio de Hacienda, donde por alambicar mucho las cosas no se consigue nada. Pero aún lo hizo peor el Ministerio de Fomento, porque no publicó su instrucción hasta 1.° de Agosto del mismo año, instrucción por todo extremo incompleta; de manera que aquel año, por unas y otras causas, puede decirse que fué completamente perdido para los servicios de inspección y estadística minera.

Algo se hizo, pero muy poco pudo ser. El complemento importante é indispensable era el dinero, pero no eran menos necesarias esas disposiciones á que se refería el art. 25 de la ley. Después de ese año, se ha venido mermando la consignación de ese servicio, y ahora la habeís reducido á muy pocos miles de pesetas; no puede decirse á cuántos, porque como la rebaja en el material se hace por Direcciones, no sabemos cómo se distribuirá esa economía entre las Secciones que comprende cada Dirección y en qué proporción para cada partida; pero desde luego puedo asegurar que ese servicio lo dejáis en condiciones verdaderamente imposibles. Véase la falta de estudio y de preparación con que se adoptan medidas de esa naturaleza.

Aquí tengo un estado de la recaudación de los impuestos mineros. La recaudación viene siendo es-

tacionaria desde el 83-84, en que he empezado á tomar los datos, hasta el 87-88, y toma verdadero incremento el año 88-89. Según los trabajos de esa Comisión, se dieron de baja en el año 88-89, 1.868 concesiones con 28.998 hectáreas, muchas de las cuales debían más de veinte años, á pesar de que dispone la ley de minas que las concesiones caducan cuando hayan dejado de pagar un año el canon de superficie. Pues á pesar de esa circunstancia, precisamente por la ejemplaridad, la recaudación excedió en 100.000 pesetas á la del año anterior. Me parece que este dato es bastante elocuente para que se hubiera tenido en cuenta al tratar de reformar la cantidad destinada á ese servicio. Desde el 88-89 viene en incremento constante la recaudación de los impuestos mineros, hasta el año 90-91, último liquidado, y que es el primero en que se ha recaudado lo que se presupuso: 2.250.000 pesetas. Esto á pesar de no haberse arreglado el impuesto proporcional, porque se necesitaban muchos más recursos y tiempo, y ni se dió lugar á éste ni se conservaron aquéllos; así es que la provechosa tarea de la Comisión de estadística se limitó á su primera parte, la depuración de la propiedad minera. Hay mucho que hacer todavía en cuanto al impuesto proporcional, porque de las investigaciones que ha hecho la Comisión referida, tomando por base datos sencillos, é indudablemente inferiores á la verdad, como son los oficiales de exportación y los declarados por las fábricas mineralúrgicas de España, resulta que hay una ocultación anual de unos 42 millones de pesetas en la riqueza imponible, ó sea el valor del producto bruto de las minas. Por consiguiente, se puede calcular, sumando esa ocultación á lo declarado por los mineros, que el verdadero valor del producto bruto anual, y esto muy por bajo de la realidad, es de 130 millones.

Debiendo el Estado cobrar 1.300.000 pesetas, y siendo 1.800.000 el importe del canon de superficie, según la superficie que había demarcada en 30 de Junio de 1891, debería el Estado cobrar 3.200.000 pesetas con los tipos actuales de tributación, cifra inferior á la verdadera, porque estos datos se han sacado de los oficiales que da la Dirección de Aduanas (según los cuales se vió en alguna ocasión que se exportó mayor cantidad de mineral que la declarada para la producción), y habría que tener en cuenta la ocultación por este concepto.

Tengo un dato precioso respecto á la manera de administrar todo lo relativo á este ramo. Sabido es que hay un derecho de exportación sobre las galenas y plomos argentíferos; se pensó en instalar cinco laboratorios en que se ensayaran esos minerales que se exportan, con objeto de saber la plata que contenían. De esos cinco laboratorios no llegó á instalarse ninguno por falta de recursos, pero funcionó el de Cartagena con el material que le prestaron las oficinas del distrito minero, y en seis meses hizo subir la recaudación 5.000 duros; *en vista de lo cual*, se acordó la supresión de todos ellos antes de nacer. Ante hechos como ese, son inútiles todos los comentarios y está dicho cuanto pudiera decirse.

Si el servicio que debiera servir de fundamento á todos, el de policía minera, no tuviera más fin que el de amparar á los mineros, sería inexcusable, aunque ocasionara gastos y no produjera recursos: pero cuando se ve que tiene ese interés de fomentar las industrias mineras, estudiando los yacimientos mineros, y cuando es una fuente segura é inmediata de ingresos para el Tesoro, no se comprende que se cierren los oídos á tantas razones y los ojos á la evidencia, y no se consigne nada en el presupuesto para atender á una obligación tan importante como ésta á que vengo refiriéndome. Aquí tengo los proyectos de policía minera: uno, el que se aprobó en el Senado, y no llegó á discutirse en esta Cámara, del Sr. Echegaray; el otro, del Sr. Balaguer; ninguno de estos señores será sospechoso: aquel es el autor de las bases del 68, bases cuyo preámbulo, á pesar de las contradicciones que contiene, y recomiendo á los Sres. Diputados que fijen en esto su atención, demuestra claramente la imprescindible necesidad de establecer el servicio de policía minera; y téngase en cuenta, repito, que desde 1887-88, único presupuesto de gastos que se prestaba al desarrollo de los servicios, el ramo minero ha venido en constante baja; ésta ha llegado al 12'50 por 100 hasta 90-91, sin contar las nuevas rebajas, que no pueden determinarse como antes he indicado. Voy á terminar lo que al ramo de minas se refiere leyendo lo que dice un inspector general del ramo; pues así como empecé escudándome con una autoridad para definir el concepto que yo tengo de las economías, no atreviéndome á dar un consejo al Sr. Ministro, por eso acudo á otra autoridad en esta materia, con el objeto de indicarle, por si tiene á bien seguir esta indicación, cuál es la manera práctica de hacer algo en este desdichado ramo.

El Sr. Ezquerra, ilustre inspecter general de minas, que hace muchos años que murió, después de haber prestado grandes servicios á la Patria y de haber escrito obras de gran utilidad, dice en una de esas obras que «López Ballesteros dió gran impulso á la minería; para fomentar ésta, adoptó el medio más sencillo y eficaz, que fué escuchar y dejar obrar á una persona inteligente en el ramo, apoyándose con su autoridad y con toda clase de auxilios. «El hombre inteligente, activo, honrado é íntegro que buscó para poner al frente de la minería fué Don Fausto Elhuzar.»

En efecto, en tiempo de López Ballesteros la minería recibió grande impulso y se dictaron medidas muy sabias. Hoy, que la política absorbe tanto la atención de los Ministros, no es fácil que pueda ninguno de ellos descender á estos detalles y á estos estudios especiales; y por otro lado, estoy seguro que no faltarán hombres de consejo sano.

Pues bien; yo ruego al Sr. Ministro de Fomento, que fijándose en esto y fijándose en las modestas observaciones que tuve el honor de hacer en el día de ayer respecto al desdén con que parece mirarse en el Ministerio de Fomento todos estos asuntos, hasta el punto de que no hay ni una sola persona técnica en aquel Negociado, ponga remedio á todo esto; y si le parece oportuno el medio que indica el Sr. Ezquerra, llévelo á cabo, en la inteligencia de que ha de ser el más breve y el más seguro.

Tenga S. S. la seguridad de que si por este ó por otro cualquier medio llegara á promulgar una ley de minas, dictando también los reglamentos y las leyes complementarias de este ramo, produciría un inmenso bien y dejaría un gratísimo recuerdo entre los industriales y entre los ingenieros, haciéndose acreedor al beneplácito y al agradecimiento de la Patria.

Hay que tener en cuenta que, como el capítulo este en que me ocupo, abarca la administración de todas las fuentes de riqueza del país y es el origen de los primeros ingresos de los que sostienen todo el edificio de la Nación, bien merece que se gaste todo el dinero que sea necesario para desarrollar con todo vigor esas fuentes de riqueza; pues este será el mejor medio de que, ya que leguemos muchas deudas á nuestros sucesores, les leguemos también un capital para poder satisfacer esas mismas deudas; y ese capital ha de salir del Ministerio de Fomento, y, en primer término, de la Dirección de agricultura, industria y comercio. Y no tengo más que decir, sino rogar nuevamente á los señores que han tenido la bondad de escucharme que me dispensen por el tiempo que les he molestado. (*Muy bien, muy bien.*)

El Sr. Marqués de **AGUILAR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Marqués de **AGUILAR**: Señores Diputados, debo empezar felicitando á mi querido amigo el Sr. Alonso Martínez, porque fiel guardador de un nombre ilustre, de todos nosotros muy querido y respetado, no se ha contentado con ser un digno ingeniero de minas, sino que aspira á ocupar un lugar muy distinguido en este sitio. Y me felicito de ser yo el encargado de dirigirle esta felicitación, por cuanto he sido indudablemente una de las personas que han podido apreciar mejor sus méritos con motivo de los estudios que empezó, y no pudo llevar á término por motivos que todos lamentamos, y que dieron por resultado la creación de la cátedra de electrotecnia en la Escuela de minería.

Y si grande es mi satisfacción al poderle dirigir esta felicitación, no es, señores, tan grande la que experimento al tenerle que contestar, cumpliendo un deber reglamentario; porque verdaderamente es difícil, si no imposible, el contestar cumplidamente al erudito discurso del Alonso Martínez, principalmente porque no ha hecho una verdadera crítica de los actuales presupuestos, sino que lo que realmente ha hecho ha sido una lamentación sincera y que le honra en extremo: la lamentación de que los presupuestos del Ministerio de Fomento, y en especial de la Dirección general de agricultura, tengan que verse sometidos á la ley general, á la ley implacable de las economías, que en estos momentos flota en la atmósfera, y que todos, absolutamente todos, nos vemos arrastrados por ella.

Indudablemente, Sres. Diputados, si algún capítulo del presupuesto debiera estar exento de toda razón de economías, serían los capítulos de la Dirección de agricultura, pues con su sola enunciación se comprende que en ellos se hallan comprendidos, por decirlo así, todos los ramos de la riqueza pública. Yo comprendo bien que el Sr. Alonso Martínez, escudándose en la definición de la economía, del señor Colmeiro, nos haya dicho que el defecto se encuentra en la desproporción, por decirlo así, que existe en los diversos ramos de Fomento, creyendo que en unos había derroche, aunque S. S. no usó palabra tan fuerte, pero que se malgastaba algo, y que en otros capítulos de agricultura había deficiencias.

Yo no creo, ni sostendré nunca, que haya derroche ni que se malgaste en ningún capítulo del presupuesto de Fomento; yo no creo que en obras públicas, como ha indicado el Sr. Alonso Martínez, se malgaste nada; porque, como decía muy discretamente un orador de la minoría liberal, cualquier obra pública, cualquier carretera, aunque se tire al aire, caiga donde caiga, produce un beneficio. Sin embargo, la Dirección de agricultura tiene que pagar el tributo que todos los ramos de la administración del Estado pagan hoy á la triste necesidad de las economías. Ya antes de presentarse á las Cortes se pidió esto por el Ministerio de Hacienda al de Fomento, y la Dirección de agricultura no fué de las últimas, sino tal vez de las primeras que ofreció una economía relativamente importante, una economía de 200.000 pesetas, lo cual es mucho con relación á su presupuesto. Porque hay que tener presente que el presupuesto de la Dirección de agricultura, como dijo muy oportunamente el Sr. Alonso Martínez, no es más que el $5^1/_2$ por 100 del presupuesto total del Ministerio de Fomento, y sin embargo ya en el presupuesto presentado por el Gobierno, la Dirección de agricultura había hecho una economía de 200.000 pesetas, lo cual es bastante más del $5^1/_2$ por 100 de la cifra total de economías presentada por el Gobierno en el del Ministerio de Fomento, con relación al vigente ó anterior.

Pues, aun así, no pareció bastante esta cifra á la Comisión ni tampoco á la minoría liberal, que en el voto particular de los Sres. Garijo y Monares pedía una cantidad aún mayor. No recuerdo la cifra exacta; pero sí recuerdo que el Sr. Garijo pidió en la Subcomision una economía de consideración, que yo tuve el sentimiento de no poder aceptar, por creer que accediendo á ella se desorganizaban los servicios y se dejaban desatendidos los importantes ramos que dependen de esta Dirección.

El Sr. Alonso Martínez no ha querido tratar de los puntos generales á que se refiere el capítulo 23, por creer que habían sido tratados ya por nuestro querido amigo el Sr. Botija en la tarde de ayer.

Su Señoría echa de menos un capítulo como el relativo al servicio de extinción de plagas del campo; capítulo que no ha existido hasta ahora, porque hasta ahora se han pagado todos los gastos de extinción y prevención de las plagas del campo de un crédito permanente que está á punto de ser agotado, y que este Gobierno, por no recargar más el presupuesto y para que no aparezca con cifra superior, sino al contrario, inferior á la de presupuestos anteriores y al presupuesto vigente, no ha querido incluir en este proyecto, y se ha limitado á un pequeño epígrafe, «Creación de estaciones ampelográficas,» con lo cual se podrá tratar de la repoblación de nuestros destruídos viñedos con cepa americana, en lo que se cifra hoy la salvación de nuestra viticultura nacional. Verdaderamente es lamentable que no pueda consignarse hoy un crédito para este importante servicio; pero afortunadamente hoy no se presentan esas plagas con la intensidad que en años anteriores, como tuvimos la de la langosta en 1887; pero si se presentaran é hiciera falta un crédito extraordinario para su destrucción, estoy seguro de que los Sres. Diputados se apresurarían á conceder al Gobierno ese crédito.

La plaga de la langosta está casi completamente extinguida, y lo está porque se ha hecho una campaña, que fué iniciada por mi digno predecesor en la Dirección, el Sr. Conde de San Bernardo, en la que se han gastado importantes sumas, con las que se ha llegado á destruir la langosta, que llegó á invadir

nuestro territorio en un número de miles de hectáreas que llegó á 35.000, de tal manera que en la campaña actual solo asciendan á 900 las hectáreas de infesto que quedan por destruir.

En un punto ha estado verdaderamente injusto el Sr. Alonso Martínez, y perdone S. S. que se lo diga. Ha estado verdaderamente injusto en decir que todos esperábamos algo más del actual Sr. Ministro de Fomento, dada la grandísima afición que por el fomento y repoblación de los montes ha demostrado desde que está en ese Ministerio, y que nos hemos llevado un verdadero chasco al ver que nada nuevo se ha hecho en esta dirección y que nada nuevo se ha presentado en el presupuesto que discutimos.

Permítame S. S. que crea que en este punto está completamente equivocado.

El Sr. Linares Rivas, cuya afición á la repoblación de los montes ha llegado á constituir en él una verdadera manía, ha hecho mucho más que cuanto podía esperarse, porque los recursos con que está dotado el ramo de montes, que principalmente consiste en el 10 por 100 de los aprovechamientos forestales, no se habían podido emplear hasta ahora de un modo conveniente, porque constituyendo aquellas 20.000 pesetas á que S. S. se refería un crédito ampliable por la diferencia entre esa cantidad y la total recaudación del 10 por 100, por dificultades de contabilidad no se podía aprovechar el crédito tan fácilmente como hubiera sido de desear. Trimestralmente tenía que liquidar las cuentas relativas á ese crédito el Ministerio de Hacienda, y hasta entónces no se podía disponer de él.

Eso se ha salvado completamente en el articulado de la ley de presupuestos, que establece la manera por la cual podrá autorizarse el pago de las cantidades que sean necesarias en los primeros meses del ejercicio, siempre que no excedan de las dos terceras partes del importe de la recaudación del año anterior. Esto se hará á cuenta de las sumas que se hagan efectivas por aprovechamientos forestales, y de este modo podrán hacerse los trabajos en los tres primeros meses del estío, que es en los que se puede trabajar con más facilidad en los montes. Así se dará un grandísimo desarrollo á la repoblación de esos montes, que estaba verdaderamente abandonada.

Yo entregaré á los señores taquígrafos un estado con el cual se demuestra que, en los pocos meses que el Sr. Linares Rivas lleva en el Ministerio de Fomento, se han puesto en estado de repoblación nada ménos que diez y ocho montes, siendo el número de hectáreas repobladas 3.079'50, y el coste total de estos trabajos 243.836'55 pesetas.

RELACIÓN *de los proyectos de repoblación aprobados desde 1.° de Julio de 1891 hasta la fecha, con expresión del número de montes y superficie que contienen.*

PROVINCIAS	Número de montes.	Superficie. — *Hectáreas.*	Gasto. — *Pesetas.*	OBSERVACIONES
Burgos	5	376	11.013	Se propuso la repoblación por siembra de pino silvestre de 163 hectáreas y limpias y claras en una extensión de 213 hectáreas.
Valladolid	3	124	3.500	Repoblación por siembras de pino piñonero y pino marítimo.
Zamora	1	10	699'60	Siembra de pino piñonero.
Avila	2	231	2.446'70	Siembras de pino silvestre.
Madrid	2	140	11.365'50	Siembras y plantaciones de pino silvestre.
Málaga	1	400'50	9.183'55	Pino halepense y marítimo.
Castellón	1	119	5.814	Siembras de pino silvestre.
Zaragoza	1	201	16.296'20	Siembras y plantaciones de haya.
Valencia	1	686	130.476	Siembras y plantaciones de varias especies de coníferas, de cupulíferas y de especies frondosas en el primer perímetro de la cuenca del Júcar. En esta partida van comprendidas otras dos correspondientes, la una á los terrenos que es preciso expropiar, importante 51.376 pesetas, y á trabajos de corrección la otra, consistentes en construcción de diques, empalizadas, enfaginados, etc., cuyos trabajos importan 20.446 pesetas.
Murcia	1	812	53.042	Siembras y plantaciones de varias especies de coníferas y árboles de hoja plana. En esta partida están incluídas 8.751 pesetas por trabajos de corrección de barrancos y torrentes, 9.000 por drenajes y 3.500 para construcción de caminos y sendas.
Totales	18	3.079'50	243.836'55	

Nota. Además de los proyectos expresados, están á informe de la Junta facultativa los correspondientes á la sierra de Alcubierre en Huesca, á dos montes de la provincia de León y á otros de varias provincias.

1692

No se podrá citar un Ministro de Fomento que, no en seis meses, ni en seis años, haya hecho lo que el Sr. Linares Rivas ha hecho ya. Entre estos trabajos de repoblación están los de repoblación y encauzamiento de torrentes del primer perímetro de la cabecera de la cuenca del río Segura, en el lugar denominado Huerta de España, cuyos trabajos tienen por objeto, en unión de los que efectúa el digno Cuerpo de caminos, modificar las condiciones hidrológicas de aquella cuenca y evitar las desastrosas inundaciones que con tanta frecuencia han destruído la hermosísima vega de Murcia, trabajos que no son de menor importancia que los tan celebrados que se han hecho en Francia en los perímetros Riouchanal, Bourget y Faucon en los Alpes y Cauterets en los Pirineos, en los que á la repoblación se unen los de corrección de torrentes, enfaginamientos y construcción de diques y empalizadas.

Paralelamente á estos trabajos se están verificando, con un coste no exiguo, pues sólo para expropiaciones se ha consignado una cantidad superior á 50.000 pesetas, los trabajos de repoblación en la cabecera del Júcar, en el Regajillo de Canales, de la Sierra de Enguera, y cuyo río cuando se desborda causa también perjuicios, aunque no sean tan grandes como los que producen las inundaciones del Segura.

Además en este presupuesto se consignan también verdaderas innovaciones.

Por primera vez aparece en este presupuesto unido el ramo de montes al ramo de pesca, á fin de crear una verdadera riqueza en el país favoreciendo el desarrollo de los peces en los ríos.

Y si el ramo de pesca, incluído en el ramo de montes, ha de producir esas ventajas, no serán menores las que se produzcan con motivo de otros asuntos que también ha tratado el Sr. Alonso Martinez, como por ejemplo, el de las dunas de Torroella de Montgrí, que tengo el gusto de conocer por hallarse en la provincia que tengo la honra de representar, y cuyos trabajos constituyen una gloria para el ramo de montes, y especialmente para el Sr. Artigas, autor de esos estudios, que creo pronto se podrán realizar.

Se quejaba el Sr. Alonso Martinez de que aquí, al tratar de agricultura, se trataba de todo menos de minería. Indudablemente que para hablar de esos asuntos de minería se necesita una competencia de que pocas personas se hallan adornadas como el señor Alonso Martínez. Yo, sin embargo, creo no haber dado muestras de olvidar los asuntos relativos á minería, puesto que entre las primeras firmas que puse cuando me encargué de la Dirección de agricultura, una de las más honrosas para mí, fué la que puse para llevar á cabo la ley de 1.° de Agosto de 1889, referente al desagüe de las minas de Sierra Almagrera; y como lo primero que se hace es lo que más se recuerda, ese será para mí recuerdo imperecedero y de los más gratos que llevaré de mi paso por esa Dirección.

También se quejaba S. S. de que en la Sección de minas del Ministerio de Fomento no había personal técnico. Efectivamente: los asuntos que vienen á tramitarse al Ministerio de Fomento relativos á ese ramo, rara vez revisten carácter técnico; sabe S. S. que al Ministerio de Fomento solamente vienen las alzadas contra las providencias de los gobernadores sobre el ramo de minería. Estas alzadas, cuando tienen puntos de vista técnicos, pasan á la Junta superior facultativa de minas, que es el centro que asesora al Ministerio de Fomento en todas las cuestiones técnicas de este ramo; y, por lo demás, las cuestiones puramente administrativas, aquellas á las cuales sólo las leyes administrativas afectan, esas están á cargo de empleados de la administración activa, que tienen la competencia y conocimientos necesarios para tratarlas; y aun debo recordar á este propósito á S. S. que también recientemente, con motivo de una vacante en el Ministerio de Fomento, se consultó á los individuos de la Junta facultativa de minas si convenía el establecimiento de un Negociado técnico de minas; y la opinión de esos señores no fué unánime en este sentido. Esto ha decidido al Sr. Ministro de Fomento á que continuasen las cosas como están, con el carácter administrativo del Negociado en cuestión, que es el que debe tener.

No me es posible seguir paso á paso todos los puntos tratados en su elocuente discurso por el señor Alonso Martínez.

Ocupándose S. S. de los gastos de material en las oficinas de los ingenieros de los distritos, se lamentaba de que lo que con ese objeto se consignaba, fuesen cantidades insignificantes. Realmente, está poco atendido este punto; pero es en absoluto imposible aumentar el gasto, dadas las dificultades que hay para el aumento de cualquier cifra en el presupuesto, por lo cual no es posible dotarlo como se merece.

Otros puntos ha señalado S. S. dotados con verdadera estrechez; sin embargo, al lado de esto, el Sr. Alonso Martínez ha reconocido que se había hecho una cosa importante, que se ha hecho una Escuela de minas digna del Cuerpo á que está destinada; este edificio, que será uno de los más bellos de Madrid, próximo ya á terminarse, honrará al Cuerpo de minas, como le honra el laboratorio de Gómez Pardo y la Comisión del mapa geológico, para la cual lamentaba el Sr. Alonso Martínez que no se hubiese habilitado local en el que está destinado á Escuela de minas, y es porque se ha creído más propio que el mapa geológico y la estadística vinieran á parar al Ministerio de Fomento, cuando se haga un edificio propio y digno á este Departamento.

Nada diré respecto á estas Comisiones que no sepa ya el Sr. Alonso Martínez y no se haya expresado aquí brillantemente. La Comisión de estadística minera está prestando grandes servicios, como los presta la del mapa geológico y los seguirán prestando. Hoy los trabajos de la Comisión de estadística se hallan perfectamente al día, y he tenido el gusto de firmar hoy mismo la orden mandando imprimir la estadística del año natural de 1891, que próximamente quedará repartida, y satisfecha la curiosidad de las personas á que ha aludido S. S.

Estos son los datos auxiliares verdaderos que ha de tener toda persona que se ocupe de estos asuntos para conocer cuál es la riqueza de nuestro país, y en este punto creo que el Cuerpo de minas ha cumplido su deber. En el tiempo que llevo al frente de esta Dirección, he tenido también el gusto de dejar terminado el mapa geológico, que todos los señores Diputados habrán tenido ocasión de admirar en el vestíbulo: es un servicio de que se ha ocupado también el Cuerpo de minas, al cual no se le ha escasea

do ningún medio por la Dirección, por tratarse de un servicio de tan grandísima importancia.

Y como ni el estado de la Cámara ni el estado de la cuestión lo consienten, no quiero ser más extenso, y termino rogando al Sr. Alonso Martínez que me perdone; pues si bien creo haber cumplido con el deber de cortesía de hacerme cargo, aunque muy á la ligera, de los principales puntos que ha expuesto S. S., no lo he hecho con la extensión que su discurso merece, y termino dando las gracias á la Cámara por la benevolencia con que me ha escuchado.

El Sr. **ALONSO MARTINEZ** (D. Lorenzo): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **ALONSO MARTINEZ** (D. Lorenzo): Voy á rectificar muy brevemente, y sólo algunos de los puntos que ha tratado el Sr. Marqués de Aguilar, mi distinguido amigo particular.

No sé cómo corresponder á las frases en extremo benévolas que me ha dedicado S. S. con motivo de los estudios que se hicieron para implantar en la Escuela de minas la enseñanza de la electrotecnia. No merecía yo estas frases, y por tanto mi agradecimiento debe ser inmenso.

Al hablar de la desproporción del presupuesto, no dije yo que se derrochan grandes cantidades en obras públicas: he dicho, ó he querido decir, que por culpa de todos, porque de esto no es responsable nadie en particular, se construyen algunas obras cuya utilidad es muy dudosa, y en esto creo que convendrán conmigo muchos de los Sres. Diputados que se dedican especialmente á estos estudios facultativos. Y como realmente no se trataba más que de demostrar esta desigualdad, yo dije que con lo que se derrocha en eso, que indudablemente es algo, podrían satisfacerse cumplidamente algunos servicios, que son relativamente modestos, de la Dirección de agricultura, industria y comercio.

Se ha referido S. S. al voto particular del señor Garijo, rectificando lo que yo manifesté. Para mí, no hay más en ese voto particular que lo que se ha impreso y consta en la mesa. Aquí lo tengo, y por no molestar á la Cámara no quiero leerlo; pero si leyera los párrafos destinados al Ministerio de Fomento, vería S. S. que en ellos se habla de cierta combinación de obras públicas y de instrucción, pero nada se dice de agricultura, industria y comercio.

Por lo demás, he oído con mucho gusto las manifestaciones de S. S. relativas al ramo de montes y á los trabajos ya ejecutados y que están pendientes, los cuales deseo yo que se activen cuanto lo consienta el presupuesto, y que se aplique á ellos, en lo posible, el crédito destinado en la ley de repoblación de montes. Yo no me he quejado de que ahora solamente exista el descuido en el Ministerio de Fomento, en lo referente á minas. Nada de eso; por el contrario, yo tengo mucho que agradecer, en nombre del Cuerpo de ingenieros de minas y en el mío propio, al señor Marqués de Aguilar, por sus excelentes deseos referentes al importante ramo de minas.

En cuanto al carácter que pueda tener el Negociado de minas, el señor director de agricultura ha dicho una cosa que no ha podido menos de sorprenderme. Su señoría ha dicho que consultada la Junta consultiva sobre si sería conveniente que en el Negociado de minas hubiese un ingeniero, la Junta consultiva informó en sentido negativo. Como esto me parece una enormidad, yo ruego al señor director de agricultura ó al Sr. Ministro de Fomento, que si hay expediente ó si hay algunos documentos oficiales sobre esto, los remita á la Cámara para que podamos ver en qué puede haberse fundado la Junta consultiva al dar ese informe, y digo lo mismo para el caso en que haya sido uno ó varios individuos de la Junta citada, y no ésta en pleno, quien diera ese dictamen.

Repito que ruego á S. S. mande los documentos oficiales que haya sobre esto, pues me propongo tratar esta cuestión, que, como he dicho, me ha dejado estupefacto que la Junta consultiva haya dado ese informe, y deseo saber en qué se ha fundado.

Realmente, sin desorganizar los servicios yo creo que se pueden hacer algunas economías; pero, á mi juicio, no se deben hacer en ramos tan reproductivos, porque si bien se estudia, no resultan tales economías y sí graves perjuicios para el capital nacional.

En el voto particular de los Sres. Garijo, Monares y Mellado habría alguna disculpa para castigar los gastos de un centro de tanta importancia como la Dirección de agricultura, industria y comercio, que ha de fomentar los capitales de la Nación; hacer las economías por igual en todos los centros; podía obedecer á una ley de simetría; al deseo de allanar ciertos obstáculos; pero en las circunstancias actuales, lo que ha hecho la Comisión y el Gobierno no puede obedecer á esa ley de simetría, puesto que hay centros que no han sufrido economías sensibles.

Al decir yo que al construirse el edificio para la Escuela de minas debió preverse el caso de llevar allí la Comisión del mapa, fué porque me acordaba de lo que ocurre en las Escuelas de minas de París y Berlín, que tienen el Museo geológico en el mismo edificio de la Escuela; y en ese sentido decía yo que era una lástima que, puesto que se hace un edificio, no se siguiera ese plan, porque las colecciones de mineralogía, de geología, de paleontología, de metalúrgia y de laboreo de minas, entre las que deben existir valiosos ejemplares y modelos, algunos procedentes de la memorable Exposición minera de 1883, constituyen un Museo muy curioso y de gran instrucción para todos, y especialmente para los alumnos, y todo ello estaría en ese edificio mejor que estará en su día dividido cuando se construya el edificio para Ministerio de Fomento.

En cuanto á la publicación de la estadística, yo me sorprendía de que estando los trabajos al día, cosa que ha confirmado con mucha satisfacción mía el señor director de agricultura, no se haya publicado nada posterior al año 1888, cuando están impresas las estadísticas de los años 1888-89, 89-90 y 90-91. ¿Qué se hace con ese montón de papel impreso sin darle publicidad? La utilidad está en darlo al público; y de que no se haga así, me quejaba. Por lo demás, celebro que los trabajos estén todavía más adelantados de lo que yo dije ayer.

Yo hubiera tenido una verdadera satisfacción en escuchar al señor director de agricultura, que ha tenido la bondad de contestarme, honrándome mucho con ello, alguna esperanza sobre el punto que he tratado con más extensión, que es el relativo á la policía minera. A propósito de esto, voy á indicar un detalle que se me olvidó antes, cual es que hasta ahora este servicio, la única vez que se ha intentado restablecerlo, se hizo con el aliciente de cobrar más,

aunque con el temor de que ese aumento de los ingresos no fuera una realidad; y sin embargo, ya he demostrado que, en efecto, se realizaron en parte las previsiones, y no por completo por lo que ya he manifestado; pero todavía hay otro medio. ¿Quiere el Sr. Ministro de Fomento tener un medio seguro de aumentar ese ingreso y dotar ese servicio de la manera que está establecido en algunos países? Pues hay una base segura: el recargo leve y proporcional del canon de superficie. El derecho de policía, que podría llamarse tal recargo, podría imponerse tomando por unidad la hectárea ó la concesión, como hacía el proyecto del Sr. Balaguer, que imponía 50 pesetas por concesión minera; aquel Ministro hacía observar que el canon de superficie, más dicho recargo, es un impuesto que no llega á la cuarta parte de lo que señalaba el art. 19 del decreto-ley de 1868, y yo me inclino á creer más justo el sistema de imponer una cantidad muy módica por hectárea.

Pues bien; por cualquiera de esos procedimientos podía S. S. obtener un ingreso para la inspección de policía. He ahí un medio seguro de satisfacer esta necesidad imperiosa de que me he ocupado esta tarde y de allegar recursos nuevos sin el gravamen que se proyecta sobre la producción.

Nada más tengo que rectificar, porque no quiero alargar esta discusión. Repito mi profundo agradecimiento al Sr. Marqués de Aguilar.

El Sr. Marqués de **AGUILAR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Marqués de **AGUILAR**: En primer lugar, uso de la palabra para felicitarme de que en el voto particular de la minoría liberal no se hayan pedido más economías para la Dirección de agricultura, porque esto me demuestra que quedaría convencido el Sr. Garijo con las razones que le dió respecto de este punto el Sr. Ministro de Fomento.

En segundo lugar, para decir que no existe en el Ministerio el expediente para la provisión de la plaza de jefe del Negociado de minas, por lo que tampoco existe consulta á la Junta facultativa de minería, sino sólo conversaciones particulares; y en tercer lugar, para decir que el Museo geológico subsiste hoy perfectamente montado en el de Historia Natural de la Facultad de Ciencias, y que la Escuela de minas, con el Museo que en su nuevo local tendrá para la enseñanza de sus alumnos, completará indudablemente este Museo geológico, con lo cual podrá realizar todos los objetos que el Sr. Alonso Martínez deseaba, una vez que la Escuela se haya instalado en el magnífico edificio que se la está preparando.

Si no he tratado del asunto referente á la policía minera, es porque el estado de la Cámara no me permite ocuparme de todos los asuntos tratados por S. S. con la detención que merecen, y lo único que diré es que este asunto es objeto preferente de la atención del Sr. Ministro, como lo ha sido de todos; y si el actual no ha publicado ya el reglamento de industrias insalubres, peligrosas y perjudiciales, es porque entiende que estándose ocupando de ese punto la Comisión de reformas sociales, y estando presidida esa Comisión por persona tan competente y tan ilustrada como el Sr. Moret, á ella corresponde formular las bases para la redacción de ese reglamento. Yo tengo la seguridad, y debe tenerla también el Sr. Alonso Martínez, de que dentro de muy poco ha de poder estar publicado el reglamento de policía minera, y que en este punto pronto nos colocaremos á la altura de las Naciones más adelantadas de Europa, que con tanto ahinco estudian las cuestiones obreras como remedios ó paliativos de la cuestión social.»

Sin más discusión se pasó á la votación por artículos del capítulo 23, y quedaron aprobados los seis artículos de que se compone.

Se leyó el capítulo 24, y por segunda vez un voto particular del Sr. Clemente, que afecta á los capítulos desde el 24 al 32. (*Vease el* Apéndice 4.° *al* Diario *núm. 167.*)

Puesto á votación el voto particular, no fué tomado en consideración.

Pasándose á la votación por artículos, quedaron aprobados los cinco de que consta el capítulo 24.

Sin discusión sobre el capítulo, quedaron aprobados los dos artículos de que consta el capítulo 25.

Se leyó el capítulo 26 y, por segunda vez, una enmienda del Sr. Bores y Romero. (*Véase el* Apéndice 27.° *al* Diario *núm. 203.*)

Puesta á votación la enmienda, no fué tomada en consideración.

Pasándose á la votación por artículos, quedaron aprobados los tres de que consta el capítulo 26.

Abierta discusión sobre el capítulo 27, dijo

El Sr. **ARIAS DE MIRANDA**: Me propongo, Sres. Diputados, hacer algunas breves observaciones á propósito del capítulo 27; y con la venia del señor Presidente, me ocuparé también del 28, con objeto de ahorrar á la Cámara la mayor molestia que resultaría de combatirlos separadamente, puesto que habría de repetir algunas ideas en uno y en otro.

Antes de nada, he de consignar que no me propongo discutir aquí cifras, porque realmente no son las que se pueden discutir en la mayor parte de los capítulos del presupuesto traído por el Gobierno conservador, como ya tuve ocasión de indicar cuando discutimos el correspondiente al Ministerio de Gracia y Justicia. Lo mismo en aquél que en éste, no hay absolutamente una idea nueva, un plan nuevo, ni nada que revele propósitos de reformas.

Por consiguiente, la discusión tiene que quedar reducida á muy estrechos límites, y más bien á censurar al Gobierno por lo que deja de hacer que por los intentos de hacer algo.

Entiendo yo que en el Ministerio de Fomento deben hacerse las economías y la reducción de gastos con mucho pulso, por más que las necesidades del Tesoro público nos impongan hoy á todos este deseo, habida consideración á que el Ministerio de que se trata cuenta entre sus servicios todos aquellos que se relacionan con el desenvolvimiento de la riqueza nacional en todos los órdenes. No digo yo que no se intenten las economías, ni en el voto particular que sirve de bandera á esta minoría en la discusión del presupuesto de gastos dicen los firmantes de aquél, mis dignos amigos, que no se estudien detenidamente; lo que digo y decimos todos es, que no cabe desperdiciar nada, ni tampoco por ese afán, á veces insensato, de hacer economías no bien meditadas, emprender caminos peligrosos, caminos que lleven á la ruina de intereses ya creados ó al abandono de otros que se pudieran crear. Las economías mal entendidas y mal realizadas en el Ministerio de Fomento me parece que pueden compararse con la que hiciera un labrador que, teniendo

necesidad de reducir sus gastos, empezase por no comprar el trigo necesario para la siembra.

Claro es que por el pronto, si necesitaba cien fanegas y no las compraba, se hallaría con 200 duros más en el bolsillo; pero en la época de la recolección se encontraría con la pérdida consiguiente al producto de 1.000 fanegas que debía haber recogido. Pues una cosa parecida puede resultar de ciertas economías en el Ministerio de Fomento; porque si hoy se dejan de hacer gastos de carácter reproductivo, el día en que estos gastos debieran haber producido sus frutos, nos encontraremos sin estas ventajas.

Por algo se ha dicho que el Ministerio de Fomento es el Ministerio de la paz, porque realmente dentro de él es donde se organizan y desarrollan todos los servicios que á la paz corresponden. Tanto es así que, á mi juicio, el antiguo adagio *si vis pacem, para bellum*, debía reformarse en estos términos: *si vis pacem, para pacem*; porque preparando la paz, creando á su sombra intereses y desarrollando riqueza es como se consigue que el mayor número posible de ciudadanos se interese en la conservación de esta misma paz y sean firme garantía de que no se altere. Pero ocurre en el Ministerio de Fomento, según han hecho observar varios de mis dignos compañeros, al igual de lo que yo mismo tuve la honra de manifestar al discutirse el presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia, que el partido conservador no tiene, por lo que se ve, alientos para nada. No se ve aquí ninguna tendencia de reforma, ni nada absolutamente que demuestre que ese partido se preocupa en los medios de resolver los grandes problemas afectos á este Departamento. Podía el actual Sr. Ministro de Fomento haber seguido dos caminos en su gestión, ó el camino que trazaron aquellos Ministros del partido liberal que se llamaron Montero Ríos, Albareda, Gamazo, Navarro Rodrigo, Canalejas, Conde de Xiquena y Duque de Veragua, cada uno de los cuales, según sus aficiones, puso mano, ya en los servicios de la instrucción pública, ya en los de la agricultura, ya en los de obras públicas; y aun dentro del partido conservador podía haber tomado ejemplo de Ministros de grandes alientos como el Sr. Conde de Toreno, de imperecedera memoria para todos, ó el camino más cómodo, aunque no sea ciertamente el que conduce á la fama y á la gloria, que siguió su inmediato antecesor el Sr. Isasa, de quien yo no podría decir nada tan gráfico y expresivo como lo que dijo aquí al discutirse la contestación al mensaje de la Corona un conservador tan eminente como el Sr. Bosch, que, como todos recordaréis, condensó su pensamiento en una frase, diciendo que el anterior Ministro de Fomento era la apoteosis de la inacción.

El Sr. Linares Rivas ha querido continuar el camino del Sr. Isasa, prefiriendo este ejemplo al que le ofrecían los Ministros del partido liberal y del conservador á que me he referido, que era lo que estaba más indicado, por lo mismo que estamos en tiempos en que se necesita hacer reorganizaciones y reformas de los servicios.

Yo deploro profundamente que, estando al frente de un Ministerio tan importante como el de Fomento una persona de tantas iniciativas y de tantos alientos como el Sr. Linares Rivas, y al frente de la Dirección de obras públicas persona tan competente como mi amigo particular el Sr. Catalina, los resultados no correspondan á lo que todos teníamos derecho á esperar de sus esfuerzos. Y tratando yo de explicarme la causa que pudiera producir este fenómeno, no he podido encontrar la explicación, sino considerando que SS. SS. se mueven y se agitan en una atmósfera pobre y enrarecida, que no los permite desarrollar esos alientos y esas iniciativas de que son capaces; atmósfera formada por las ideas de la persona que dirige ese Gobierno y la política del partido conservador; política inspirada en esos grandes pesimismos, que hemos oído manifestar al señor Presidente del Consejo de Ministros en cuantos discursos ha pronunciado en esta Cámara en el actual período legislativo, y que se revelan también en sus escritos; porque el Sr. Ministro de Fomento y todos los Sres. Diputados habrán leído una obra de reciente publicación, del Sr. Presidente del Consejo, en la cual se dicen tales cosas respecto á las obras públicas y acerca de lo que en España se ha hecho en este ramo, que, francamente, no puede menos de producir gran desaliento su lectura; puesto que se llega nada menos que á decir que todo lo que sea pensar en obras públicas y todo lo que sea construir ferrocarriles y no abominar de ellos, y no decir que se ha gastado inútilmente el dinero, es música, y música alegre.

Cuando todas estas cosas se dicen y se suscriben con la firma respetable del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, no es de extrañar que el Sr. Ministro de Fomento y el señor director de obras públicas sientan anuladas sus iniciativas y debilitados sus deseos de tal modo, que no puedan traer al Parlamento, ni en el presupuesto, ni en ninguna otra clase de documento legislativo, mayores muestras de las que han traído hasta ahora de sus alientos.

Pero en fin, esto, por lo visto, no tiene por ahora remedio fácil; estamos sometidos, y lo están más directamente los individuos del Gabinete que preside el Sr. Cánovas del Castillo, á esas influencias, y no es posible resistirlas.

Lo sensible es, que el país lo paga; que todos estos desfallecimientos que se traducen en la inacción completa que se observa en el Ministerio de Fomento, se traducen también en merma de la riqueza del país.

Pero entre las pocas cosas que la situación actual ha hecho en el Ministerio de Fomento (y no habré de referirme á disposiciones que ya han sido analizadas aquí, como el decreto sobre vinos, etc.) me concretaré ahora al ramo de obras públicas, y más especialmente al estudio del capítulo 27 del presupuesto; y digo que entre esas pocas cosas que esta situación ha hecho en Fomento, se debe consignar que la única ha sido, no por el actual señor Ministro, pero sí sancionada por S. S. con la rebaja que propone en el capítulo 27, destinado al personal de ferrocarriles, es una cosa que más valía que no se hubiera hecho, porque es lo que se llama la reorganización, y yo llamo desorganización de la inspección administrativa de ferrocarriles.

Ya cuando se discutió este decreto del Sr. Isasa, un querido amigo mío y compañero de esta minoría discutió ampliamente este asunto; pero como ahora viene la cifra del presupuesto á confirmar lo que entonces se hizo, es menester que nosotros pongamos de relieve la ilegalidad con que entonces se procedió

y la falta de tino, que, salvando siempre las intenciones, hay que reconocer en aquella medida.

La ley de ferrocarriles y el reglamento para su ejecución definen de distinto modo las dos inspecciones; y sin que yo me meta ahora á decir, porque lo saben todos los Sres. Diputados, cuál es el fin de la una y de la otra, desde luego se comprende que la inspección facultativa responde á un fin enteramente distinto del de la administrativa y mercantil; que ambas tienden al mejor servicio y tienden á la garantía de la vida y de los intereses de los viajeros y del comercio, pero que cada una va por distinto camino y atendiendo á diverso objeto. Por eso, porque la una tiene un fin puramente técnico, un fin puramente científico, la ley y el reglamento establecían que la desempeñaran hombres técnicos, ingenieros de caminos é ingenieros mecánicos, y respecto á la otra, para la cual no se necesitaban esos conocimientos técnicos, la ley y el reglamento y las disposiciones complementarias que se dictaron para organizar este servicio, buscaban otro género de aptitudes y otro género de garantías.

El reglamento de 24 de Mayo de 1878, en el cual se estableció la diferencia entre las dos inspecciones, se publicó con audiencia del Consejo de Estado. Las disposiciones que después se dieron para desarrollar ese reglamento, claro es que no necesitaban esa audiencia; pero desde el momento en que se trasformó por completo lo que el reglamento prevenía, desde el momento en que se organizó de un modo totalmente distinto una de las dos inspecciones, contrariando lo que el reglamento disponía, se imponía la garantía de haber consultado al Consejo de Estado. No se hizo así. El decreto de 20 de Mayo de 1891 se publicó sin audiencia del Consejo de Estado, en lo cual encuentro yo el mayor fundamento de su ilegalidad; porque el art. 45 de la ley orgánica del alto Cuerpo consultivo establece como precepto terminante, que es menester oirle siempre que se trate de dictar un reglamento ó de variar los existentes en todos los ramos de la administración. Es así que aquí se trata de variar fundamentalmente un reglamento aprobado por la Administración de acuerdo con el Consejo de Estado, luego lo menos que se podía hacer era buscar el acuerdo de ese Consejo para introducir la variación, porque lo contrario era infringir, como yo creo que se ha infringido, el art. 45 de la ley constitutiva de ese alto Cuerpo.

El Sr. Ministro de Fomento, cuando aquí discutió con el Sr. Ansaldo este punto, no hizo gran aprecio del aspecto legal de la cuestión; se contentó con decir que le parecía que no había necesidad de consultar al Consejo de Estado, y se fijó únicamente en el aspecto económico, pero á mi entender se equivocó grandemente bajo este particular. Yo no digo que la inspección, tal como está hoy organizada, no produzca ninguna economía; pero lo que sí afirmo es, que no produce 183.000 pesetas, como afirma el Real decreto que vengo examinando; no produce más, tomando en cuenta las cifras del presupuesto, que 135.000 pesetas. Si se iba buscando una economía, lo que debía haberse hecho no era suprimir la Inspección, no era seguir el sistema cómodo que decía el Sr. Bosch de suprimirlo todo, sino reorganizarlo.

Yo sé que persona que se ha ocupado de este asunto con alguna detención, como mi amigo particular el Sr. Becerro de Bengoa, tenía un proyecto por el cual se venía á mantener la inspección administrativa y mercantil sin aumento, antes al contrario, con economía en el presupuesto; y á esto, á reorganizar, pero no á suprimir, era á lo que se debía haber tendido, porque lo que hoy resulta es que ese servicio está totalmente abandonado, porque no se puede exigir, por mucha que sea su voluntad, á un ingeniero jefe de una división que haga el servicio que hacían los comisarios ó que hacían los inspectores.

No me citará el Sr. Ministro de Fomento ni me citarán los individuos de la Comisión, el caso de que un ingeniero jefe haya acudido al Juzgado de instrucción respectivo á examinar el estado de una mercancía cualquiera, que era lo que hacían los inspectores mercantiles y administrativos en casos de reclamaciones; y no porque no sepan hacerlo, sino porque son personas de carrera, tienen un título y tienen á menos (con razón, no voy á regatearles eso) ocuparse de esos servicios puramente mecánicos, pero importantísimos, para los ferrocarriles, que interesan mucho al comercio y que hoy están, total y absolutamente abandonados, como lo están igualmente los servicios que antes desempeñaban los vigilantes de vía; porque antes había 220, y suponiendo que haya en explotación 10.000 kilómetros, en números redondos, venía á resultar, por término medio, que cada vigilante tenía que recorrer 45 kilómetros. Hay hoy 255; el promedio resulta un poco menor, unos 39 kilómetros; pero como además tienen esos 255 sobrestantes, como ahora se llaman, que desempeñar todos los servicios de estación, y además los servicios administrativos y mercantiles, que antes estaban á cargo de otros 120 comisarios, resulta que no pueden atender á todo; de ahí el abandono de los servicios, y los perjuicios que vienen irrogándose á los viajeros y al comercio en general; es decir, que bajo el punto de vista de la economía, bajo el punto de vista del servicio y bajo el punto de vista de la legalidad, ese decreto no tiene defensa posible.

Pero hay, además, otro punto de vista que yo estimo interesante, y que prueba que el Ministerio de Fomento legisló sobre un punto que estaba fuera de su competencia, al menos en mucha parte; porque los Sres. Diputados saben que en materia de inspecciones de ferrocarriles, ó mejor dicho, en materia de lo que las Empresas de ferrocarriles tributan para este servicio, hay que distinguir tres épocas: la época del primitivo pliego de condiciones de 1844, que rigió hasta 1856, en el cual no se imponía á las Empresas obligación de aportar al presupuesto cantidad alguna para ese servicio; la segunda época es la del pliego de condiciones de Febrero de 1856, en que se impuso á las Empresas la obligación de contribuir á la inspección de sus propias líneas; pero según lo que en ese pliego de condiciones y en las disposiciones posteriores que desarrollaban sus preceptos se mandaba, esa cantidad no se entregaba como tributo al Estado; era un depósito, y así se dice terminantemente en disposiciones que tengo aquí anotadas, depósito á liquidar, y se mandaba que semestralmente se hiciera esa liquidación y que el ingeniero jefe de la división, al pedir el contingente que necesitara para el semestre siguiente, tuviera en cuenta el sobrante del anterior; pero esa liquidación no se ha hecho, y supongo que aunque con ella salieran beneficiadas las Empresas, no la pedirán nunca, porque como tienen que reintegrar

al Tesoro de cantidades mayores, no entrarán en esa cuenta.

No quiero leer cifra por cifra, ni concesión por concesión, las que están sujetas á este régimen, é insertaré en el *Extracto* la nota que aquí tengo; pero baste decir que todas las concesiones desde 1856 hasta 1862, en que se varió el sistema, la primera de las cuales fué la de Alar á Santander, y la última la de Palencia á Ponferrada, que suman 3.444 kilómetros, y cuyos gastos de inspección importan 359.000 pesetas, todas tienen derecho á pedir la liquidación. Por consiguiente, el Sr. Ministro de Fomento al disponer, á título de economías, de una cantidad que no es suya, de una cantidad que está en depósito, y de la cual tiene que responder el Estado, ha hecho una cosa que, á mi juicio, no ha podido hacer; y no se puede decir que de aquí resulte economía, porque esto está sometido á liquidación, y por consiguiente á litigios y cuestiones, que es bien seguro que las Empresas de ferrocarriles suscitarán algún día.

Luego viene el tercer período, el período que nace en el pliego de condiciones de 1862, en que ya se impuso á las Compañías esa tributación fija á tanto por kilómetro en construcción y tanto por kilómetro en explotación. Respecto á dicho período, no tengo nada que decir. Ya el Estado se incauta de esas cantidades con perfecto derecho; las destina á la inspección, y bien sea que ésta se halle organizada de una manera, bien sea que esté organizada de otra, ya se llenan los fines á que se destina esa cantidad que se exige á las Empresas de ferrocarriles; pero insisto en que todas esas 359.000 pesetas que anualmente pagan las Compañías sometidas al régimen del segundo pliego de condiciones, son cantidades de que el Ministro no puede disponer, que están sujetas á una liquidación, y por las cuales es posible que algún día tenga reclamaciones y cuestiones el Ministerio de Fomento. Y me parece que basta lo dicho para probar que la única novedad que de alguna importancia se ha introducido en la legislación de obras públicas por el Gabinete conservador, es una novedad verdaderamente deplorable.

Otra novedad hay, pero yo no he de hacer más que referirme á ella, porque no tengo derecho á adelantar una discusión, que es la novedad del aumento de tarifas de los ferrocarriles; novedad también verdaderamente extraña, que pugna con todo lo que se hace en los distintos países del mundo, donde se trata de abaratar los trasportes, y que contradice también los intereses y las necesidades de la producción en España. Pero repito que sobre esto no tengo derecho á decir nada en este momento, y no lo digo.

En el presupuesto de Fomento se ha venido sosteniendo por los señores de la Comisión y por el señor Ministro que lo han defendido, que se presenta una economía notable. Yo sobre esto no voy á insistir, porque mi querido amigo y correligionario señor Gallego Díaz demostró plenamente que no era eso más que un artificio de cifras que se producía para decir que había economía; artificio que se deshace con mucha sencillez; porque con sólo aportar á la cifra de gastos del presupuesto ordinario las del presupuesto extraordinario, se viene á deducir que hay, no economía, sino aumento sobre el presupuesto anterior. Yo no voy á discutir esto; pero sí voy á decir que con aumento y sin aumento, con economía y sin economía en el presupuesto de obras públicas, en materia de ferrocarriles, que es lo que ahora concretamente estamos discutiendo, no se ve que el partido conservador trate de hacer nada útil ni provechoso para los intereses del país.

En el voto particular del Sr. Clemente, que no ha sido tomado en consideración, pero que realmente revela la competencia grandísima de su autor, se dice que desde Julio de 1889 no se ha subastado ninguna nueva línea de ferrocarril. Yo creo que esta situación es insostenible, porque no hemos de paralizar la vida nacional ni estacionar las obras públicas, y que el Gobierno debía haber pensado en esto como uno de los elementos más grandes para el desarrollo de la riqueza. Sin embargo, el Gobierno no trae ningún pensamiento respecto de este particular. ¿Por qué? Porque se dice que vivimos en una situación precaria, y que no disponemos de fondos. Esta es una salida muy cómoda, pero es una salida que no responde á la idea que debe tenerse y que tenemos todos, de lo que es un Gobierno. Pues qué, ¿no hay más que cruzarse de brazos ante las dificultades y no escogitar los medios que hay y que se pueden poner en práctica para salir de ellas? Claro está que nosotros hoy no podemos atender con grandes cantidades al desarrollo de las obras públicas, y que debemos mantenerlas en un justo límite; pero suprimirlas por completo, paralizarlas, eso no lo puede hacer tampoco un Gobierno. Por eso lo que yo echo de menos aquí es que no se hayan estudiado los medios de salir de este conflicto. Y que había medios de salir, es cosa fácil de probar.

Yo no tengo la misión de dar la norma de lo que debe hacer el Gobierno; para eso es Gobierno; pero siquiera me he de permitir apuntar alguna idea. Por ejemplo: ¿por qué no se ha pensado en el sistema de anualidades, que es un sistema que con pocos recursos da facilidades para hacer obras y pagarlas á largo plazo, sistema que está en práctica en Francia, que está en práctica en otras partes, y con el cual se puede ocurrir de una manera casi insensible á esa necesidad? ¿Por qué el Gobierno ha abandonado también por completo pensamiento de tanta trascendencia y tan importante como el de los ferrocarriles secundarios? Ya sobre esto dijo bastante al discutirse la totalidad del presupuesto otro amigo mío muy querido, individuo de esta minoría, el Sr. Alvarez Capra; pero á mí me ha de ser lícito también llamar la atención del Gobierno y de la Comisión sobre lo que sucede en este interesante particular.

Ya recordarán los Sres. Diputados que este fué un asunto iniciado y traído á la Cámara por el partido liberal; que aquí se hizo una ley con el concurso de personalidades muy respetables del partido conservador, porque los que tuvieron como yo el honor de pertenecer á aquellas Cortes, recordarán el espíritu verdaderamente abierto á toda transacción y ajeno á toda intransigencia de aquella Comisión, y cómo vinieron á mejorar la obra y el pensamiento del Gobierno individuos del partido conservador como el Sr. Rodríguez San Pedro, como el Sr. Los Arcos, como el Sr. Santa Cruz y otros Sres. Diputados que presentaron enmiendas, con lo cual demostraban sus simpatías y su interés por el proyecto; y sin embargo, estando como estaba tan adelantado, que, á no ser por un deplorable incidente, hubiera salido el último día de sesión que celebraron aquellas Cortes, siendo un pensamiento tan estudiado y tan completo, sien-

do una reforma que había de reportar tantos y tan grandes beneficios, el Gobierno, por lo visto, le ha abandonado en absoluto. Y no soy yo solo el que se lamenta de ello; es también un individuo muy importante del partido conservador, como el Sr. Clemente, el que se lamenta de este abandono en su voto particular.

Y no sirve decir, porque esa es la eterna muletilla, no sirve decir que no hay medios de atender á esta necesidad, porque los hay; porque para dar la garantía que establecía la ley presentada por el partido liberal, para dar ciertas facilidades á las Empresas, hay medios, sin gravar de una manera notable, de una manera sensible el presupuesto; porque yo no sé de dónde sacan ciertos datos los señores individuos de la Comisión. Aquí, cuando otro compañero mío, el Sr. Vincenti, hablaba sobre la totalidad del presupuesto y se lamentaba de que se abandonase este pensamiento, se levantaba un individuo de la Comisión, creo que el Sr. Castellano, y decía: nosotros no podemos aspirar á hacer ferrocarriles económicos, porque cuesta cada kilómetro 140.000, 160.000 y aun 180.000 pesetas. Yo me asombraba de oir esta afirmación, porque sé que aun los ferrocarriles de vía normal se construyen en muchas regiones por una cantidad media por kilómetro muy inferior á las que citaba el Sr. Castellano; pero si S. S. se hubiera tomado la molestia de leer y estudiar ese voto particular de su correligionario el Sr. Clemente, hubiera desvanecido su error, porque en los datos que el Sr. Clemente aduce, datos que yo tomo como indiscutibles porque vienen apoyados en cifras oficiales y por la indudable competencia del autor del voto, resulta que el coste medio por kilómetro del ferrocarril económico puede calcularse en el doble del coste kilométrico de las carreteras; y como en el mismo voto particular se consigna que el término medio del coste kilométrico de éstas en España ha sido, de algunos años acá, de 36.500 pesetas, resulta que el doble, ó sea lo que el Sr. Clemente atribuye al kilómetro de ferrocarril económico, no es más que de 73.000.

Pero aun suponiendo que fuera de 80.000, que era el tipo que tomaba el proyecto del partido liberal, cuyo tipo no fué impugnado por el partido conservador á pesar de la mucha parte que tomó en la discusión de aquella ley, me parece que para buscar en el presupuesto recursos con que garantir el interés correspondiente á esas 80.000 pesetas por kilómetro, ya hubiera habido medios y facilidades.

Por ejemplo, en vez de rebatir eso que se rebate en el dictamen de la Comisión y también en el voto particular, de lo que se deja de pagar por la construcción de carreteras, se podría haber destinado parte de esa suma á garantir ese interés. Claro es que la economía no hubiera resultado tan grande; pero el beneficio para el país hubiera resultado inmenso, por el pronto, porque se hubiera ocupado á muchos braceros, y al cabo de algún tiempo, por la inmensa riqueza que están llamados á desarrollar los ferrocarriles económicos.

Pero no se diga tampoco que se abandona esta gran empresa por falta de dinero, porque yo veo que cuando hace falta dinero para obras que se quiere emprender, se saca de alguna parte. No voy á citar más que dos ejemplos.

En el presupuesto que se llama extraordinario, es decir, en el presupuesto que se dota con el anticipo de 150 millones del Banco, se destinan 12 millones anuales para subvenciones de ferrocarriles. Se hace constantemente el argumento de que con esos 12 millones no hay bastante para satisfacer las subvenciones ya comprometidas, y sin embargo, todos sabemos, porque todos hemos podido leerlo en la *Gaceta*, que de esos 12 millones, correspondientes al año actual, se han trasferido 500.000 pesetas para las obras del puerto de Málaga.

Yo no discuto ahora la legalidad de la trasferencia, aunque creo que es muy discutible; pues por más que se dió en Julio del año pasado un Real decreto en que se dijo que se podían trasferir de un servicio á otro las cantidades consignadas en la ley de reparto del anticipo del Banco, dudo yo que por medio de un Real decreto se pueda dar distinto destino del que ha dado una ley á una cantidad cualquiera.

Pero dejando esto aparte, hago el siguiente argumento: ¿es que no bastan los 12 millones consignados en el año actual para las subvenciones ya concedidas? Entonces no se concibe que se haya eliminado esa cantidad para darla al puerto de Málaga. No me meto á decir si ha sido con razón ó sin ella, y si era ó no de necesidad para aquel puerto; pero lo que sí digo, creo que con perfecto derecho, es, que si no bastan los 12 millones para atender á las obligaciones á que estrictamente están destinados, no ha debido el Sr. Ministro de Fomento trasferir nada á otras obras.

Otro ejemplo más saliente todavía que éste es el que se refiere á las obras del puerto del Musel. Ni en el presupuesto ordinario, ni en eso que se llama presupuesto extraordinario, dotado el uno con 2 millones y un pico de pesetas para esta clase de servicios, y el otro con una cantidad, poco más ó menos igual, hay bastante para satisfacer todas las subvenciones que hay devengadas.

Y sobre esto no digo una palabra más, porque con su reconocida competencia, no discutida por nadie, mi querido amigo el Sr. Gallego Díaz lo consignó aquí hace pocos días bien claramente, que se había llegado hasta el punto de haberse rescindido un contrato hecho, porque no había cantidad con que pagarlo, consignada en presupuestos. Pues si es así que ni con el presupuesto ordinario ni con el extraordinario hay bastante para atender á las subvenciones á Juntas de obras de puertos, ni al pago de obras que directamente se satisfacen con el presupuesto, ¿cómo se pueden destinar legalmente 10 millones, no ya para el puerto del Musel, sino para el dique Norte del puerto del Musel? Porque hay que decir todas las cosas como son: el puerto del Musel, cuya conveniencia no voy á discutir, pero que hay quien la discute, no se va á hacer con los 10 millones y pico de pesetas á que asciende la subasta anunciada en la *Gaceta*; eso es para una parte de las obras; pero restan otras partes importantes, y también costosas; y por consiguiente, en las actuales circunstancias, cuando nos lamentamos de la falta de recursos, cuando decimos que no se puede hacer un kilómetro de ferrocarriles económicos porque nos hallamos sin medios para garantir el interés del capital que se emplee en obras de tanta utilidad, cuando por virtud de los tratados de comercio y del aumento de las tarifas y de tantas otras medidas como vienen tomándose por el partido

conservador, se mata el comercio y se detiene el desarrollo de toda nuestra riqueza, me parece que es así como un despilfarro destinar 10 millones á las obras de un puerto que no es de urgente necesidad, y cuya construcción podía haberse demorado hasta tiempos mejores en que el presupuesto de Fomento hubiera estado descargado y hubiera habido dinero bastante para atender con desahogo á esas obras y á otras, de interés sin duda menos general que los ferrocarriles secundarios.

Ya hemos visto que para emprender la construcción de estos y de todo género de obras, carece de alientos el partido conservador; pero ni aun los tiene para otras cosas de menos importancia que dependen del Ministerio de Fomento, y que hubieran redundado también en beneficio de la producción, tan necesitada de auxilio; por ejemplo, una de las cosas que fueron iniciadas en el Ministerio de Fomento durante el mando del partido liberal, fué el arreglo de las tarifas de ferrocarriles. (*El Sr. Ministro de Fomento*: Se va á terminar inmediatamente.) Me alegro mucho. (*El Sr. Ministro de Fomento*: Lo digo irónicamente.) Vea S. S. si yo soy cándido; tengo tan alta idea de S. S., que creí que lo decía de veras, y realmente le iba á felicitar porque hacía un verdadero servicio al país. (*El Sr. Ministro de Fomento*: Digo que no quedaban terminadas durante el mando del partido liberal, ni cosa que se le parezca). No digo yo que quedaran terminadas; lo que digo es, que quedaba emprendida la obra, y de eso puedo responder á S. S. personalmente. Las tarifas de ferrocarriles constituyen algo parecido á las fórmulas jurídicas del derecho romano, que eran una cosa completamente desconocida para todos los que no estaban iniciados en ellas; y uno de los mayores servicios que se pueden hacer al comercio es el de ponerlas al alcance de todos y esclarecer lo que hay en ese particular, haciendo de esa inmensidad de tarifas confusas, y que nadie entiende, algo legible para todos y, sobre todo, práctico. Esa es una cosa que el comercio demanda y ha demandado siempre, para lo cual se habían reunido ya elementos y se habían llevado al Ministerio de Fomento personas competentísimas, á fin de hacer una publicación oficial de ellas, para que el comercio tuviera conocimiento de las mismas, y todo el mundo pudiera utilizarse de sus ventajas sin sufrir los inconvenientes que tiene su desconocimiento.

Por lo que se ve, el partido conservador no se ha preocupado de continuar esta obra, que, como he dicho, es de grande utilidad.

Hoy que por efecto de la subida de los aranceles se encarece la vida, digo que hubiera sido de mucha importancia haber procurado el abaratamiento de muchos artículos, y con el conocimiento de las tarifas ya se adelantaría bastante, por la facilidad y ventajas que con eso solo, y sin entrar en mayores empeños, se darían al comercio.

Pero aparte de eso, hay otras muchas cosas que hacer, como, por ejemplo, las tarifas diferenciales, la rebaja de las mismas tarifas, y otras que el Ministerio de Fomento podía haber intentado con éxito en beneficio de la agricultura y del comercio. Sin embargo, como digo, ni se ha intentado nada, ni se ve por ninguna parte deseos de hacerlo ni de que mejoren estos servicios.

Mucho más podría decir de todos los de obras públicas; pero como no tengo deseo alguno de alargar este debate, como el deseo de la Cámara es que se termine pronto, no sólo el relativo al presupuesto del Ministerio de Fomento, sino el de todos los que faltan todavía por discutir, no insisto más en estas observaciones. Ya sé que valen poco, como mías que son; pero de todas maneras, si de algo sirven, y el señor Ministro de Fomento y la Comisión las quieren tomar en cuenta, yo se lo agradeceré; porque, realmente, están inspiradas en el bien del país, y es seguro que si por virtud de ellas el Sr. Ministro de Fomento pusiera mano en los asuntos á que yo me he referido y quisiera darnos aquí muestra de su actividad y de su espíritu emprendedor, el mismo país sería el que primero ganaría, y el primero también que se lo había de agradecer al partido conservador.»

Nota á que se ha referido el Sr. Arias de Miranda en su discurso.

CONCESIONES	Kilómetros	Cantidad alzada que satisfacen para gastos de inspección.
San Gudio de Dueñas á Alar del Rey	91	15.000
Castillejo á Toledo	27	7.500
Madrid á Valladolid y Burgos á Irún	526	50.000
Tudela á Bilbao	249	25.000
Zaragoza á Alsásua	242	20.000
Montblanch á Reus	31	7.500
Granollers á la rambla de Santa Coloma	40	12.500
Arenys de Mar á idem	38	12.500
Alcázar de San Juan á Ciudad Real	115	15.000
Albacete á Cartagena	247	30.000
Ciudad Real á Badajoz	343	40.000
Córdoba á Málaga	195	20.000
Utrera á Morón	36	10.000
Rambla de Santa Coloma á Gerona	30	7.500
Manzanares á Córdoba	244	25.000
Medina del Campo á Zamora	90	10.000
Carcagente á Gandía	36	1.500
Valencia á Tarragona	273	25.000
Tharsis al río Odiel	47	2.500
Quintanilla de las Torres á Orbó	13	2.500
Palencia á Ponferrada	251	20.000
	3.144	359.000

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE** (D. Enrique): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE** (D. Enrique): Señores Diputados, pocas palabras voy á tener el gusto de contestar al Sr. Arias de Miranda, y siento no poder emplear más; pero el tiempo apremia ya, y entiendo además que tratándose de presupuestos, de presupuestos debe hablarse solamente. Venir en ellos hablando, por ejemplo, de ferrocarriles se-

cundarios ó económicos ó de vía estrecha, es cosa que me parece fuera de lugar, y que pudiera mejor caber en un proyecto de ley que sobre esto se presentara, en cuyo caso, con todo detalle, entraríamos en su discusión.

Prescindo de las consideraciones con que ha encabezado su discurso el Sr. Arias de Miranda, que considero más de orden político que de orden económico. A S. S. le parecen muy notables todos los Ministros de Fomento del partido liberal; á mí me parecen muy notables todos los Ministros de Fomento del partido conservador. Y no entienda S. S. que con eso hace favor á los Ministros de Fomento de su partido, porque aunque notables todos, sabe S. S. que entre ellos los hay muy notables, y por alabar á unos, rebaja el mérito que justamente adquirieron en el Ministerio los otros.

El Sr. Arias de Miranda dice que el Ministerio de Fomento no da resultado. Esta es una frase muy corriente que se emplea cuando no hay una razón en qué apoyarse para decir que tal ó cual aparato es inútil. Pero yo tengo que preguntar al Sr. Arias de Miranda: ¿qué diferencia de resultados encuentra S. S. entre el Ministerio de Fomento tal como funciona actualmente, y el Ministerio de Fomento tal como funcionó en tiempos pasados? Pues qué, ¿no se hacen carreteras? ¿No se subvencionan ferrocarriles? ¿No existen los servicios de igual manera que antes? ¿Dónde está la diferencia de los resultados? ¿Es que se han hecho, acaso, en tiempo de los Ministerios liberales carreteras de balde? ¿Es que se han hecho de balde servicios de construcción? ¿Dónde está la diferencia de los resultados? Y supongo que si fuésemos á comparar cifras, tampoco habría diferencia, porque al fin y al cabo han variado el Ministro y los directores, pero el resto del personal que interviene en los servicios es el mismo, y la organización también la misma, y los presupuestos también. De manera que no hay razón para decir que antes diera resultado y ahora no. De todos modos, S. S. dice que el Ministerio de Fomento no da resultados, y yo debo decir que, á mi parecer, los da excelentes.

Su señoría después ha indicado algo respecto de economías. En este punto yo creo que S. S. debe deshacer un error imperdonable en persona tan entendida como S. S. y de conocimientos tan profundos en todo lo que á obras públicas se refiere, y que tan bien desempeñó la Dirección de obras públicas en la época en que tuve el honor de que S. S. fuera mi jefe; error que consiste en repetir que es ilusoria la economía del Ministerio de Fomento porque se llevan al presupuesto extraordinario los 7 millones de subvenciones de ferrocarriles.

Su señoría debe considerar que los 3 millones de economías de que se habla en el presupuesto de Fomento son sobre los 7; si se contaran los 7, no serían 3, sino 10, las economías. Por tanto, ese argumento no debe volver á emplearse.

Su señoría después ha tratado una cuestión que me va á permitir que yo toque muy ligeramente, porque después de año y medio que hace que se suprimió la Inspección administrativa me parece cuestión pasada y añeja, y entiendo que está fuera de lugar el tratar ahora este asunto. Además, yo creo que en ocasión más oportuna se debatió ya aquí con sobrada extensión, y no sé si hasta S. S. mismo intervino en el debate; me hace signos negativos; pues no intervendría entonces, y por no hacerlo perdió la ocasión oportuna, y no faltaron algunos Sres. Diputados que trataron el asunto con toda la extensión que requiere, y quizá con alguna más de la que merece, porque después de todo no reviste tanta importancia como se le quiere dar. A mí no me extrañó que aquellos Sres. Diputados trataran esta cuestión; sí me extraña que S. S. lo haya hecho, por lo mismo que S. S. ha sido director de obras públicas, y por tanto, jefe de los ingenieros de caminos.

Yo creo que S. S. habrá leído el Real decreto de creación del Cuerpo y el reglamento, y habrá visto que esos ingenieros del Cuerpo de caminos no se dedican sólo á las construcciones, sino á la inspección, á la explotación, á la vigilancia y policía de las obras. Por lo tanto, lo que no debió crearse fué la inspección administrativa, porque con su creación se faltaba á ese Real decreto, que no es de los conservadores, sino del Sr. Alonso Martínez, en el cual se establecían las funciones que correspondían al Cuerpo de ingenieros. ¿Qué significa eso de que los ingenieros de caminos son buenos para la inspección facultativa, y que para la inspección administrativa se necesitan otras aptitudes? ¿Qué aptitudes son esas? Pues qué, ¿acaso es posible separar la inspección administrativa de la facultativa? Pues qué, ¿la gestión administrativa de un negocio no exige siempre los conocimientos especiales y propios del negocio? ¿Acaso cree S. S. que la Escuela de ingenieros de caminos es una Escuela de construcción nada más? ¿Acaso cree que no se estudia la administración de las obras públicas? Pues S. S. debe saber que el Cuerpo de ingenieros de caminos, no solamente construye las carreteras y todas las obras públicas que dependen del Estado, sino que las administra también. Por lo tanto, si S. S, cuando estuvo al frente de la Dirección notó esa falta de conocimientos del Cuerpo de ingenieros de caminos, pudo muy bien reformar la Escuela para que los adquirieran; pero no lo hizo porque sabía demasiado que en la Escuela se dan las enseñanzas necesarias para tener esos conocimientos.

Que era ilegal la disposición del Sr. Isasa. El señor Isasa obraba en cumplimiento de una autorización de la ley de presupuestos; y como el Consejo de Estado ha dicho que era legal aquella disposición, no hemos de discutir sobre eso.

Respecto de que la economía es falsa, ¿cómo puede sostener esto S. S., cuando empieza diciendo que se hacen 135.000 pesetas de economía? Pero además, tenga S. S. entendido que la economía está precisamente en la supresión del organismo; ahí está la economía, en la determinación del mecanismo más sencillo y de máximo efecto útil de igual manera en estos mecanismos administrativos, que con las máquinas útiles se economiza tanto más el trabajo motor, y por lo tanto, se utiliza tanto más el trabajo disponible cuanto menos y más sencillos son sus mecanismos, que al fin y al cabo siempre producen resistencia pasiva, que lejos de ser útiles al trabajo le consumen con gran pérdida. Ahí está la economía; porque ese organismo que empezaba modestamente tenía la aspiración de convertirse en un Cuerpo técnico-administrativo, pero con iguales sueldos y casi con la misma organización que tienen los demás Cuerpos técnicos del Ministerio de Fomento. Por lo tanto, comprenda S. S. que ese organismo débil, que empezaba á funcionar débilmente también,

para llegar á funcionar con la energía que quería S. S. que funcionara necesitaba más que triplicar su presupuesto, de donde resulta que la economía era real en el momento y crecientemente positiva para el porvenir.

Su señoría pedía novedades en el Ministerio de Fomento. Yo no sé qué novedades son estas; comprendo que se puede hacer una nueva ley de carreteras ó de ferrocarriles; pero si al partido conservador le parecen buenas las que hay, si él las hizo, si llevan la firma del ilustre Sr. Conde de Toreno; y además á S. S. no le han parecido malas, porque pudo reformarlas cuando su partido estuvo en el poder, y no las reformó, ¿cómo puede exigir que las reformemos? No sé qué novedades cabe hacer en el Ministerio de Fomento, ó mejor dicho, no sé á qué novedades se refiere S. S.

La novedad la buscaba S. S. en los ferrocarriles económicos de vía estrecha, y voy á hacerle una ligera observación para quitar un argumento de autoridad, que son, á mi juicio, de los que menos fuerza tienen porque denotan que aquel que los emplea es porque no los tiene propios; S. S. ha apoyado sus opiniones en las del Sr. Clemente. Pues bien, el señor Clemente no defiende los ferrocarriles económicos, sino que defiende los ferrocarriles secundarios, que no es lo mismo. Esto se deduce del texto de su voto particular. El Sr. Clemente pretende alimentar esa red fastuosa, enmarañada y confusa que tenemos de ferrocarriles principales, por medio de los ferrocarriles secundarios, los considera trazados como afluentes á las grandes líneas, mientras que la tendencia de todos los proyectos de vía estrecha tiende por el contrario á corregir los errores de trazado de la red principal, á rectificarla ó competir con ellos en beneficio del tiempo y precio del trasporte.

Respecto á eso del término medio del coste por kilómetro, eso para nada sirve, sobre todo cuando se trata de invertir inmensos capitales en obras de esta naturaleza. ¿Qué argumento sería para un capitalista que pretendiera conocer el coste de una casa que proyectara, el que se le dijera: en esta capital cuesta el hacer una casa entre 50.000 pesetas y 2 millones? ¿Podría deducirse de aquí que la casa le iba á costar el término medio, ó sea 1.025.000 pesetas? Nada induce más á error que esa fatal manía de los términos medios.

Ese no es argumento, porque para nada sirve que se diga que el término medio del coste kilométrico del ferrocarril de un metro es de 18 ó de 20.000 duros, porque eso será lo que sea, según las líneas que se construyan.

Pero, después de todo, yo no sé lo que el Gobierno podrá pensar de esto; lo que sí le puedo decir á S. S. es que en mi opinión el garantizar el 6 por 100 del capital que importe la construcción de los ferrocarriles económicos es simplemente inocente y cándido, porque el Estado á ese tipo puede encontrar todo el dinero que quiera y construir por sí los ferrocarriles, siendo desde el primer momento propietario de ellos. Si se tratara de un país en que el interés del dinero estuviera al 20 ó al 25, entonces ya habría ventaja para el Estado en garantizar el 6.

Dice S. S. que hay otros medios. ¡Ya lo creo que los hay! Su señoría no los ha expuesto; pero crea S. S. que son bien conocidos del Sr. Ministro y del director de obras públicas, que se ocupan, aunque S. S. no lo sepa, de esta cuestión. Hubo un tiempo en que se habló mucho de ferrocarriles secundarios, y hasta se pretendió formar un plan de estos ferrocarriles, con el cual hubiéramos llegado pronto á lo que hoy sucede con el plan de carreteras de tercer orden, reformado, corregido y aumentado á diario por multitud de leyes especiales.

Afortunadamente, esa ley de ferrocarriles secundarios produjo sus efectos, aun antes de ver la luz, no por el 6 por 100 de subvención, sino porque esa ley dió á conocer que existían esos ferrocarriles que podrían ser útiles y pródigos de interés al capital que en ellos se invirtiera. La prueba de que no necesitan esa subvención, es que ya véis cómo todos los días hay peticiones para que se concedan ferrocarriles de esta clase sin subvención, y crea S. S. que el que exija que se le garantice el 6 por 100, no diré que no deba hacerse, pero sí que debe hacerse el último, porque, por lo menos, no responde á una necesidad verdadera. Además, esto es un descrédito para ese ferrocarril, porque el capital que acomete tal empresa pretende obtener mayor interés. El señor Canalejas se extraña, y debiera considerar que uno es el interés del préstamo y otro el interés industrial; por lo tanto, decir que se garantiza el 6, es suponer que no va á llegar á esta cifra, toda vez que si pudiera suponerse que iba á excederla no haría falta garantizarla, y cuando sin tal garantía se construyen muchos, el llevarla, más que favorecer, desacredita el negocio.

Ahora, si hay medios de favorecer la iniciativa individual, simplificando la tramitación de los expedientes que se siguen para la aprobación de los proyectos, y eximiendo á esos ferrocarriles de ciertas gabelas que tienen los demás ferrocarriles, porque no es justo que teniendo pocas pretensiones y ningún auxilio del Estado se les exijan los mismos servicios que á los de vía ancha, dándoles estas facilidades, aun sin darles dinero, podrá llegar á generalizarse el negocio de los ferrocarriles de vía estrecha.

Lo que yo no me explico es cómo el Sr. Arias de Miranda, que ha sido director de obras públicas, dice que una de las maneras de subvencionarlos sería darles el sobrante de las carreteras. Su señoría sabe que todos los años sobra del presupuesto de las carreteras, pero que no se conoce el sobrante hasta después de cumplido el año económico, porque el sobrante no resulta por falta de inversión de los fondos; todos están comprometidos; pero como los servicios no están cumplidos, de lo comprometido sobra lo que corresponde á lo ejecutado.

Este es un error que, con sentimiento, he oído repetir hoy á mi amigo el Sr. Alonso Martínez, y que se mantiene también en el voto particular del Sr. Garijo. Puesto que todos los años hay sobrante en el capítulo de obras públicas, señal es de que está dotado con exceso el presupuesto de Fomento: pues, suprimidlo. Por este procedimiento llegaríamos á no tener presupuesto para obras; porque S. S. sabe muy bien que desde el momento que publica la *Gaceta* la subasta de una carretera, es necesario conservar el crédito correspondiente á lo que aquella obra puede consumir dentro del año; que después, por dificultades de tramitación, de expropiación ú otras muchas causas, resulta, á veces, que en el primer año no se trabaja ni la cuarta parte de lo que se debía trabajar, y de ahí el sobrante; pero si

el contratista quiere, puede consumir todo el presupuesto que corresponde á aquel año, y sería temeridad en el Ministro de Fomento contar en total con esas bajas, sin la previsión de que al fin del ejercicio se encontrase sin dinero para pagar esas atenciones y cumplir los contratos.

Por lo demás, esto podría en todo caso ser objeto de una enmienda de parte de S. S. para que se emplease este año en obras de ferrocarriles el sobrante de carreteras que ha resultado del anterior, que ignoro á cuánto asciende; pero nada tiene que ver esta cuestión con el presupuesto. Aun sin haberlo aplicado, dice S. S. que no se han hecho bastantes economías; de modo que entonces, ¿qué habría dicho S. S.?

Nada diré á S. S. de las obras del puerto del Musel. Su señoría ha sido director de obras públicas, conoce toda España, conoce la costa Norte, donde sabe que no hay un puerto de refugio; pues ¿qué Ministro no ha de atender á ese servicio tan principal, cuando el del Musel es el único puerto de refugio que existe en la costa Cantábrica, aparte del de Pasajes, en el cual S. S. sabe las dificultades que hay para entrar con ciertos temporales? Y en cuanto á la urgencia de esa obra, no hay que hablar.

Pero de tal manera se ha expresado S. S. en cuanto al presupuesto de esa obra, que alguien pudiera entender, no S. S., que seguramente lo sabe muy bien, que esos 10 millones son para gastar en este año, y no está demás indicar que es un gasto para diez años. Yo no quisiera establecer comparaciones en punto á la importancia de esta obra; pero me parece que si ante el comercio, ante la industria y ante España entera se planteara la comparación entre el puerto del Musel y el ferrocarril de Linares á Almería, de seguro que todos optarían por el puerto; y me parece que el ferrocarril de Linares á Almería tiene una subvención muy regular.

Respecto de las tarifas, yo no he podido entender lo que S. S. quiere. ¿Es que se haga el estudio de las tarifas de cada línea? Pues esas tarifas son las de los pliegos de condiciones de su concesión. ¿En qué sentido quiere S. S. que se reformen? (*El Sr. Arias de Miranda*: Por de pronto, no elevándolas.) Todavía no se han elevado; y cuando se eleven, hablaremos. ¿Es que S. S. pretende llegar á la unidad de tarifas en todas las líneas? Pues esto es imposible; eso, S. S. lo sabe perfectamente, sería absurdo, injusto é inicuo; porque demasiado comprende el Sr. Arias de Miranda lo absurdo que sería el establecimiento de tarifas uniformes por unidad kilométrica. No; aquí á lo que hay que atender no es á la unidad lineal pura geométrica, sino á la unidad mecánica, lo que se llama la longitud virtual. ¿Quién no comprende la diferencia que hay entre las líneas de la Mancha y la del puerto de Pajares ó del Manzanal, por ejemplo? ¿Quién no comprende que entre esas líneas hay gran diferencia de longitudes virtuales y que no podrían ponerse iguales tarifas? Y no quiero insistir más sobre este punto, porque temo mucho molestar al Congreso, y sólo apunto estas ideas para responder á las indicaciones del Sr. Arias de Miranda, por más que sé que esta discusión es impropia dentro de los presupuestos.

Yo quisiera haber contestado á todo lo que ha dicho el Sr. Arias de Miranda; probablemente no lo habré hecho, cual hubiera sido mi deseo; pero si algo he omitido habrá sido por olvido, que estoy dispuesto á subsanar en cuanto S. S. me llame la atención. Termino dando las gracias á los Sres. Diputados que han tenido la bondad de escucharme.

El Sr. **ARIAS DE MIRANDA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **ARIAS DE MIRANDA**: Empezaba su discurso mi particular amigo el Sr. Fernandez Villaverde diciendo que aquí se venían á discutir cosas que no eran propias del presupuesto, y ponía por ejemplo la cuestión de los ferrocarriles secundarios, diciendo que si queríamos discutir eso podíamos traer la correspondiente proposición de ley. Perfectamente; nosotros aceptamos la indicación de S. S.; si S. S. y el Sr. Ministro defieren á la iniciativa parlamentaria, nosotros antes de que termine esta legislatura presentaremos ese trabajo. Nada más fácil, porque no tenemos que hacer más que reproducir el proyecto que quedó terminado y aprobado en el anterior Congreso por virtud del acuerdo á que llegaron la Comisión y la minoría conservadoras; de manera que en veinticuatro horas lo traemos, si el señor Fernández Villaverde quiere recabar del Gobierno la autorización necesaria. (*El Sr. Fernández Villaverde*: No necesito recabar autorización ninguna para que S. S. ejercite su derecho presentando las proposiciones que guste.) Nosotros, sí; porque queremos hacer cosa útil, y no perder lastimosamente el tiempo. (*El Sr. Ministro de Fomento*: Haber aprobado ese proyecto cuando dependía de SS. SS. el hacerlo.) La crisis de Julio impidió que aquel proyecto fuera ley. (*El Sr. Ministro de Fomento*: La oposición de un individuo del partido liberal.) Si no se hubiera cerrado entonces el Parlamento, acaso con una sesión más hubiera terminado el proceso de aquel proyecto; pero había verdadera prisa en cerrar las Cortes, y no se quiso esperar á que ese proyecto se aprobase, sin tener en cuenta que se trataba de una ley que hubiera reportado, aunque no lo crea mi amigo el Sr. Fernández Villaverde, grandes beneficios al país.

Pero aparte del ejemplo de los ferrocarriles secundarios, que he querido recoger en primer término, yo no puedo asentir al argumento que con relación á éste y otros asuntos hacía S. S.; porque creo que con ocasión de los presupuestos se pueden discutir todas estas cosas. Si no, ¿qué se va á discutir? Las cifras por sí solas nada dicen ni representan. Si las cifras no responden á un servicio, á la satisfacción de una necesidad, no dicen ni representan nada; y por consiguiente, no habría términos hábiles ni materia bastante para discutir.

Por eso, al tratar de los presupuestos se discuten los servicios; por eso he discutido yo, y con esto rectifico una de las apreciaciones del Sr. Fernández Villaverde; por eso he discutido el decreto relativo á la inspección administrativa de ferrocarriles, porque ahora esa reforma viene á traducirse en el presupuesto en cifras; y si hasta ahora no ha habido términos hábiles, parlamentariamente, para desechar esa reforma, pudiera suceder que se hubiera desechado ahora por medio de una votación al tratarse del capítulo 27 del presupuesto de Fomento.

El Sr. Fernández Villaverde extrañaba que yo encontrase excelentes á todos los Ministros de Fomento del partido liberal, y no á los del partido conservador. No ha atendido bien S. S., por lo visto, á lo que yo dije; porque yo, después de haber hecho

el elogio, que me ha parecido justo, de algunos Ministros del partido liberal, he hecho también el de otros del partido conservador, y he citado con el respeto y el elogio que merece el nombre del Sr. Conde de Toreno.

Pero es más: si S. S. me hubiera dispensado el honor de oirme atentamente, hubiera escuchado cómo yo me lamentaba de que una persona á quien considero con grandes iniciativas y poderosos alientos, el señor Linares Rivas, se viera forzado, contra su natural deseo, á vivir en una atmósfera que no es la suya, donde no hay el oxígeno bastante para desarrollar todas sus energías y todas sus iniciativas: de lo cual culpaba yo á la dirección que hoy tiene el partido conservador.

De modo que yo no hice elogios exclusivos de unos, y censuras de otros; he distribuído la justicia de la manera que en conciencia he creído que debía hacerlo.

Dice el Sr. Fernández Villaverde que no puede haber gran diferencia entre la época en que el partido liberal estuvo en el poder, y la actual, porque hoy en el Ministerio de Fomento, aparte del Sr. Ministro y de los directores, las personas que llevan la gestión de los negocios en el Departamento, son las mismas.

Es verdad; pero yo no discuto eso; yo empiezo por decir que esas personas, el Sr. Ministro, como mi amigo particular el director de obras públicas, me merecen la mayor consideración y reconozco sus talentos; pero lo que he dicho es, que con ciertas ideas no se puede desarrollar ninguna iniciativa, no se puede gobernar en bien del país.

Esta apreciación mía tal vez sea errónea; pero yo así, en conciencia, lo creo. Por eso existen los partidos políticos. Si nosotros creyésemos que el partido conservador servía lo mismo que el liberal para la gestión de los negocios públicos, no teníamos para qué formar un partido distinto. Pero nosotros creemos que, dado el modo de ser del partido conservador, ajeno ya á los tiempos y distanciado de las ideas modernas, no puede desarrollar en el Ministerio de Fomento, que es el que tiene á su cargo todos los intereses morales y materiales del país, aquella actividad que fuera menester y que demandan las necesidades públicas, mal de su grado, contra su deseo, contra su voluntad, contra todas sus aspiraciones, pero que por el modo de ser, por la complexión de ese partido, no puede menos de ser así.

El Sr. Fernández Villaverde, que decía que yo había tratado con demasiada extensión, para lo que el asunto merecía, lo de la inspección de ferrocarriles, y que me iba á contestar en pocas palabras, ha puesto en sus frases un calor que yo también considero impropio del asunto. (*El Sr. Fernández Villaverde*: Pero es propio de la persona.) No crea el Sr. Fernández Villaverde que yo me he ofendido. Podrá ser propio de la persona y del cariño á la obra; pero no había por qué emplearlo, porque yo no he escatimado nunca los elogios que merece el Cuerpo de ingenieros. Su señoría sabe que cuando yo he tenido el honor de ser, no jefe, porque no podía serlo sino en el sentido oficial, sino más bien compañero de S. S. y de los demás ingenieros, yo les he guardado todas aquellas consideraciones que les son debidas, y á que me han correspondido.

Comprendo lo que ese Cuerpo tan distinguido vale para el servicio del Estado, y no le he hecho ofensa ni menosprecio al decir que para la inspección administrativa buscaba la ley unas aptitudes distintas, más subalternas, si S. S. quiere, pero al fin distintas de las aptitudes técnicas y científicas que busca para la inspección facultativa. (*El Sr. Fernández Villaverde*: Y á eso he contestado que tienen las aptitudes administrativas por razón de sus estudios y por razón de ley también.) Lo sé, porque alguna parte, aunque modesta, como mía, tuve en la confección del reglamento por que se rige la Escuela de caminos, y sé la clase de estudios administrativos á que se dedican, y aun sin estos estudios les considero por lo menos con la misma capacidad y con mayor instrucción, si S. S. quiere, que á los inspectores administrativos; pero lo que sé es que hay diversidad, cuando no incompatibilidad de funciones, y yo requiero al Sr. Fernández Villaverde para que me diga si le parece propio del jefe de una división el hacer los servicios menudos á que antes me he referido, de las múltiples atenciones á que tiene que ocurrir la inspección administrativa de los ferrocarriles, y que los ingenieros no hacen, por más que tengan medios sobradísimos para hacerlos; porque no son propios de sus estudios, de sus aficiones ni de su carrera. (*El Sr. Fernández Villaverde*: Tampoco eran propios de los jefes administrativos con 30.000 reales, y los que hacían esos servicios á que S. S. se refiere, los comisarios y vigilantes, son los que siguen haciéndolos hoy.—*El Sr. Gallego Díaz*: Pero no tenían que hacer más que esos servicios, y los ingenieros tienen además la inspección facultativa.)

Decía el Sr. Fernández Villaverde que yo pedía novedades en el Ministerio de Fomento, y que si creía que las leyes eran malas, podía proponer su reforma. Yo no he pedido esa clase de novedades; yo, sin meterme á decir si la ley de ferrocarriles es buena ó mala, dando por supuesto que es buena, y hay que convenir en que por lo menos nosotros hemos gobernado con ella y que, con defectos ó sin ellos (algunos tendrá), por lo menos responde á las necesidades del momento, pedía el desarrollo que permitían las leyes; la actividad en la confección de proyectos no legislativos, porque en el Ministerio de Fomento hay mucho que hacer y hay muchos ramos que desarrollar, y lo que yo lamentaba era que, por ejemplo, sucediera lo que ahora no sucede, porque no puede suceder siendo Ministro de Fomento el señor Linares Rivas; yo lamentaba que aquí se haya dado el caso de que discutiendo con el Sr. Bosch el Sr. Isasa, que era entonces Ministro de Fomento, nos citara como prueba de que había una especie de despilfarro y desbarajuste en el Ministerio de Fomento, el hecho de haberse encontrado con una cantidad para el sostenimiento de una Escuela de lechería, como si esto no fuera una necesidad digna de ser atendida, como si en un plan de estudios recientemente formado por la Sociedad Real de agricultura de Inglaterra no se hubiera echado de menos, diciendo que esas Escuelas dan grandes resultados en Alemania y en Dinamarca, como si no se tratara de una industria que nos cuesta ser tributarios al extranjero por más de un millón de pesetas anuales; eso es lo que yo no quería que sucediese: que hubiese en el Ministerio de Fomento jefes que se extrañaran de una cosa que ya es vulgar, en cuanto á su utilidad y conveniencia, y que fueran capaces de em

prender reformas y mejoras como las acometidas por los Ministros liberales.

En mi deseo de abreviar, no quiero recoger sino las ideas capitales del Sr. Villaverde. Dice S. S. que no se puede destinar á subvenciones de ferrocarriles económicos el sobrante de carreteras, porque no se sabe si va á haber ó no sobrante. Diré á S. S. que todo presupuesto se basa en cálculos de probabilidades; no se sabe los sobrantes que va á haber, pero casi seguramente los hay siempre, y de eso se podría dedicar alguna cantidad para este otro servicio. También tengo yo que hacer notar al Sr. Villaverde, que esta no es opinión mía; es la opinión respetable del Sr. Clemente, que en su voto particular dice lo que va á oir el congreso:

«Si los 60 millones que pueden estimarse mal gastados, se hubiesen invertido, ó en aminorar el déficit, ó mejor en subvencionar, garantizar ó aun *construir ferrocarriles económicos*, etc.»

No soy, pues, el que ha traído aquí equivocadamente, como S. S. ha supuesto, la cita de las ideas del Sr. Clemente.

Respecto al puerto del Musel, no me opongo á que esas obras se hagan; he citado como ejemplo lo que sucede con ellas, para decir que cuando no se hacen ferrocarriles por no tener dinero, cuando no se hacen otras obras públicas por la misma causa, cuando no se emprenden los ferrocarriles secundarios porque no hay medio de garantizar el interés, es extraño que se gaste una cantidad tan crecida en el puerto del Musel, cuya importancia yo reconozco, aunque no es reconocida por todos, porque sabe el Sr. Fernández Villaverde, y yo personalmente he tenido ocasión de comprobarlo en la Dirección de obras públicas porque el expediente se tramitaba cuando yo tenía el honor de desempeñar ese cargo, que los grandes intereses de Gijón y de toda la provincia de Asturias no están conformes en cuanto al sitio en que ha de emplazarse el puerto de Gijón; porque mientras los unos quieren que se emplace en el Musel, los otros quieren que se emplace en el Apagador, y por tanto, no es cosa tan de clavo pasado, como vulgarmente se dice. La opinión técnica se inclina al Musel, pero no así la opinión de los hombres de negocios, y yo puedo enseñar á S. S. cartas muy recientes de personas de Asturias que dicen que se va á tirar allí el dinero inútilmente. (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*)

No se moleste el Sr. Presidente; tiene razón S. S.; y aunque no la tuviera, siempre la tendría para mí. Concluyo diciendo, que respecto de las tarifas, último punto que tocaba el Sr. Villaverde, lo que yo manifestaba, sin concretar precisamente mi opinión, era que esto es una cuestión que á mi juicio merece profundo estudio y en la cual se puede hacer mucho en beneficio del comercio, teniendo el sentimiento de ver que no se ha hecho nada, á pesar de lo mucho que los conservadores habían ofrecido en cuanto al estudio y mejora de todos los servicios.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Becerro de Bengoa, para alusiones personales.

El Sr. **BECERRO DE BENGOA**: Dispénseme el Congreso si le molesto con breves consideraciones al tomar parte en la discusión de los capítulos 27 y 28 del presupuesto del Ministerio de Fomento, cuya tarea desempeño correspondiendo á las excitaciones de los dignos empleados que pertenecieron á la Inspección administrativa de los ferrocarriles. Seré muy breve, ya que hay propósito de que la discusión de este Departamento ministerial termine esta tarde. Yo hubiera presentado una enmienda que contuviera la reforma que se desea; pero en este asunto concreto me parece mucho mejor que hacer esa enmienda, que sea presentada, deshechada y enterrada, dirigir una súplica al Sr. Ministro de Fomento, para que se digne reorganizar cuanto antes la Inspección facultativa y administrativa.

Cuando se discutieron, no hace mucho, en el Senado estos asuntos de ferrocarriles, prometió S. S. al Sr. Marqués de Perijaá que procuraría en breve ocuparse de la reorganización de ese Cuerpo, y con esta promesa, yo no veo inconveniente en animarle y rogarle hoy, con todo empeño, que se ocupe de esta cuestión y la resuelva como en justicia procede.

Me autorizan para indicárselo así consideraciones de diversos órdenes: la de la necesidad de la existencia de la Inspección administrativa, la de que su restablecimiento en nada se opone á las economías y la de que en el presupuesto de ingresos hay consignada cantidad suficiente para realizarlo.

En pocas palabras y con pocos números, como á mí me gusta tratar estos asuntos, quedará demostrado cuanto digo.

Desde que se crearon los ferrocarriles, aquí y fuera de aquí se ha sentido la necesidad de que funcione en ellos un Cuerpo especial administrativo que se ocupe del servicio de trasportes. Creado unas veces con una denominación y otras con otra, han sido los funcionarios administrativos «carne de cañón», en los que se han cebado los políticos para removerlos y cambiarlos y no dejar que desempeñen cumplidamente su cometido, y los ingenieros para prescindir de ellos, para asimilarse por entero la dirección y vigilancia de las vías férreas.

Pero una y otra vez suprimido ó modificado el Cuerpo, siempre ha habido necesidad de restablecerlo. El Sr. Fernández Villaverde, mi querido amigo, dice que los funcionarios facultativos pueden desempeñar ese servicio; pero yo creo, como ha sostenido el Sr. Arias de Miranda, amigo muy estimado también, á quien agradezco de veras la alusión que se ha dignado hacerme, que los ingenieros y ayudantes que por sus estudios pueden tener conocimientos del servicio de administración no descienden jamás á prestar este servicio, y que en cambio los sobrestantes y vigilantes de obras públicas no tienen noción alguna de esos conocimientos. Cada cual debe prestar los servicios propios de su carrera. ¿Por qué se llamó en el decreto del 20 de Marzo de 1891 á los comisarios cesantes á prestar el servicio de la nueva inspección? Porque los técnicos y facultativos no podían prestarlo. Y si había necesidad de los servicios de aquellos, ¿por qué se les declaró cesantes? Para figurar una economía que no resultó, dejando en cambio sin pan y sin amparo á 422 empleados, la mayor parte de los cuales habían obtenido sus plazas inamovibles por oposición.

¿Es que es idéntico el servicio facultativo al administrativo? No, seguramente. A ningún ayudante, ni sobrestante, ni vigilante, se le debe ni se le puede exigir que sepa el conjunto legislativo correspondiente á la administración, que comprende cuanto se refiere á las obligaciones del personal, accidentes, servicio de trenes, tráfico, reclamaciones, estadística,

policía, faltas reglamentarias, objetos extraviados, inventarios, legislación, órdenes del servicio, reglamentos de inspección, ley de policía, negociados, archivos, expedientes y asuntos indeterminados, cuyo estudio y conocimiento fué obligatorio para todos cuantos sufrieron el examen de comisarios é inspectores. ¿Qué tienen que ver estos conocimientos de servicio de los viajeros y mercancías con el de conservación de la línea? ¿Cómo confundir ó uniformar, como se pretende, ambos servicios?

Que el restablecimiento de la inspección administrativa es necesario lo demuestra el que hoy apenas hay reclamaciones, porque no existe ante quien hacerlas, y el que no se giran ni siquiera las visitas de inspección. ¿Vamos á prescindir en España de un factor de servicio de que no se prescinde en ninguna línea férrea del extranjero?

Reorganícese el Cuerpo enhorabuena; reorganícese respetando y volviendo á colocar en él á cuantos obtuvieron sus plazas en rigurosa oposición; pero para lo sucesivo, háganse libres las convocatorias, sin el precedente ridículo de que para entrar en examen hayan de ser previamente favorecidos los escogidos con el nombramiento del Ministro. La convocatoria libre traerá á ese Cuerpo gente ilustrada, dispuesta, capaz y tan digna de ser respetada luego en sus puestos como los demás funcionarios inamovibles por oposición.

El restablecimiento del Cuerpo, no sólo es conveniente, sino que es legítima consecuencia de la confección de los presupuestos que se discuten. En efecto, según el dictamen de la Comisión, se consigna en la sección 4.ª, «Propiedades y derechos del Estado,» la cantidad de 1.212.845 pesetas por la asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección. Dentro de esta cantidad cabe la consignada por gastos en el presupuesto vigente de 1890 á 91, y cabe también la reforma siguiente, que recomiendo como muy acertada al Sr. Ministro de Fomento:

El Real decreto de 20 de Marzo de 1891, bajo el pretexto de introducir economías, que no han existido, suprimió la Inspección administrativa, cuyo personal pagaban las Empresas, y para lo cual contribuyen en la actualidad con 1.300.000 pesetas. Se encomendó el servicio á las divisiones facultativas, de las que existen seis, de las cuales no tienen razón de ser dos. La del Noroeste, porque las líneas pertenecen á la Compañía del Norte, y la del Oeste por su poquísima extensión é importancia.

Quedando, pues, cuatro divisiones, ó sean Norte, Mediodía, Este y Andaluces; para lo cual, pueden refundirse en las dos primeras las otras dos que se suprimen, puede quedar regularizado el servicio con notable economía y con la necesaria independencia en la forma siguiente:

PERSONAL FACULTATIVO

	Pesetas.
4 Ingenieros mecánicos de primera clase, á 4.000 pesetas..........	16.000
4 Idem id. de segunda id., á 3.500...	14.000
4 Delineantes, á 2.000............	8.000
4 Escribientes primeros, á 1.500....	6.000
4 Idem segundos, á 1.250..........	5.000
4 Idem terceros, á 1.000............	4.000
160 Vigilantes de vía, á 1.200........	192.000
8 Ordenanzas, á 1.000.............	8.000
Suma...........	253.000

No se incluyen los sueldos de los ingenieros de caminos, canales y puertos ni los de ayudantes de obras públicas, porque unos y otros cobran de capítulo aparte del presupuesto, y lo mismo pueden prestar sus servicios en ferrocarriles que en carreteras.

La Inspección administrativa de ferrocarriles puede quedar reorganizada en la forma que siempre tuvo y que demanda la opinión pública, con sujeción á la plantilla que al efecto se fija á continuación.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

	Pesetas.
2 Inspectores jefes de primera clase, á 6.500 pesetas...............	13.000
1 Idem id. de segunda id., á 6.000...	6.000
1 Idem id. de tercera id., á 5.000....	5.000
4 Idem especiales de primera id., á 4.000......................	16.000
4 Idem id. de segunda id., á 3.500...	14.000
8 Idem id. de tercera id., á 3.000....	24.000
20 Comisarios de primera id., á 2.500.	50.000
50 Idem de segunda id., á 2.000.....	100.000
85 Idem de tercera id., á 1.500.......	127.500
4 Escribientes de primera id., á 1.500.	6.000
4 Idem de segunda id., á 1.250.....	5.000
6 Ordenanzas, á 1.000.............	6.000
Suma...........	372.500

Costaba el servicio según el presupuesto de 1890 á 1891:

Capítulo 9.º—*Artículo 6.º* (*Ferrocarriles*).

Inspección facultativa...............	362.500
Inspección administrativa............	399.500

Capítulo 9.º—*Artículo 10.*

Indemnizaciones.....................	52.600

Capítulo 10.—*Artículo 4.º*

Material............................	7.125
Suma...........	821.725

Costaría según el presente proyecto:

El personal facultativo....	253.000	
El personal administrativo.	372.500	
		625.500
Diferencia ó economía.......		196.225

Supera la economía con creces á la que trató de introducirse por el Real decreto de 20 de Marzo, que perturbó el servicio y que en su mayor parte quedó sin efecto, por haberse aumentado, por Real orden

que se dictó á los pocos días, 50 plazas de sobrestantes terceros sobre las 255 en que fijó el número el Real decreto aludido.

Pagan las empresas este servicio, puesto que se les exige dicha cantidad de 1.212.845 pesetas, de las cuales, deducidas las 625.500 del proyecto, quedan como economía 587.345.

Pero en el presupuesto que se discute, en el que está por completo suprimida la Inspección administrativa, según se puede ver en el párrafo segundo de la página 54 del proyecto de ley del Sr. Ministro de Hacienda, como asimismo en los cuadros comparativos de la página 173, resulta que las cantidades que se destinan al servicio de inspección total, son:

Inspección facultativa.

Personal	109.250
Estudios, obras y material	75.000
Servicio de inspeccion	349.575
Total	424.575

Sin que haya ni un sólo capítulo ni artículo más que se refiera al servicio en cuestión, ni facultativo ni administrativo.

De donde resulta que, si se restan de 1.212.845 pesetas que se piden á las empresas 424.575 que se van á gastar, quedan 788.270 pesetas de sobrante, que no sé qué destino van á tener. Este es un jeroglífico. ¿Qué se va á hacer con ese dinero sobrante? (*El Sr. Ministro de Fomento*: Al Tesoro.) Ese dinero no es del Estado. (*El Sr. Ministro de Fomento*: ¡Vaya!) Ese dinero es de las Compañías. (*El Sr. Ministro de Fomento*: No.) ¿No? ¿Pues para qué dice en el presupuesto de ingresos: «Asignación de las Empresas de ferrocarriles, para gastos de inspección?» Si no es para esto y se va á invertir en otra cosa, múdesele el epígrafe á la partida; porque si no, yo no sé cómo se puede llamar semejante inversión en castellano. Yo declaro que no lo entiendo, y á mí, ya lo sabéis, me gusta hablar muy concreto y muy claro, y en este caso así lo he hecho, y espero la contestación.

Resulta, pues, por este proyecto que yo someto á la aprobación del Sr. Ministro, que la reorganización del Cuerpo administrativo de ferrocarriles es necesaria, conveniente, ajustada con creces al presupuesto, y que en nada se opone á las economías, sino todo lo contrario. Repito, en consecuencia, mi súplica á S. S., en nombre de los dignos individuos de ese Cuerpo, hoy cesantes, y que esperan de la rectitud é integridad bien probadas del Sr. Linares Rivas este acto de justicia, aunque para realizarlo se encuentre S. S. con la losa de plomo de las míseras cantidades consignadas en el presupuesto de gastos. He cumplido gustoso un deber, y confío en que mi gestión no será desatendida. Nada más.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Linares Rivas): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Linares Rivas): Brevísimamente he de contestar á mi particular amigo el Sr. Becerro de Bengoa.

Si S. S. hubiera estado presente aquí no há mucho tiempo, recordaría que con motivo de otra discusión se ha hablado de este servicio de la Inspección administrativa de ferrocarriles, y que yo negándome entonces en absoluto á dejar sin efecto el decreto de mi dignísimo antecesor el Sr. Isasa, dije de una manera clara y terminante que esta negativa mía no significaba en manera alguna que me negase ni dejara de tener mi espíritu dispuesto para hacer aquellas reformas que considere útiles y necesarias para establecer de un modo conveniente y en beneficio del servicio público la Inspección administrativa de ferrocarriles. De manera que no me cuesta trabajo alguno, al contrario, lo hago con mucho gusto, reproducir esta verdadera promesa mía que hoy de manera más concreta hago al Sr. Becerro de Bengoa.

Creo, pues, que en este particular quedará S. S. satisfecho, porque en este momento no puedo hacer más que limitarme á decir á S. S. que estudiaré ese servicio y que procuraré que se monte de una manera adecuada á las necesidades á que está destinado.

Ahora tengo también que rectificar brevísimamente una apreciación en que yo no sé cómo S. S. ha incurrido, porque reconozco con mucho gusto las dotes de ilustración y de estudio que son en S. S. tan notorias. Su señoría establece que en el presupuesto hay una partida que se pide á las Compañías para el servicio de inspección; y como en los gastos hay otra notoriamente inferior, no sabe S. S. lo que se hace con lo que constituye la diferencia entre una y otra: si es que se devuelve á las Compañías, en cuyo caso es un beneficio para ellas, ó si es que se lo apropia el Estado, en cuyo caso S. S. no se ha atrevido á calificar esto, como si el hecho no tuviera una calificación legal y procedente, que puede decirse en todas partes y á todas horas.

Pues bien; si S. S. se hubiera tomado la molestia de examinar más detenidamente el presupuesto, hubiera observado que esa cantidad que se pide á las Compañías de ferrocarriles para los gastos de inspección comprende la inspección administrativa y la inspección facultativa; y que, sumadas las dos cantidades, la que hay que gastar en la inspección administrativa y la que hay que gastar en la inspección facultativa, si no están ras con ras, como vulgarmente suele decirse, con el ingreso, todavía puede ser que haya déficit que tenga que cubrir el Estado. De manera que no há lugar á la reprobación que S. S. ha expuesto, partiendo de un concepto equivocado.

Pero en la hipótesis de que se hubiese pedido una cantidad para la Inspección, y que el Estado invirtiera otra menor, con perfecto derecho, lo que sobrara de ese crédito quedaría á un lado, y por consecuencia, ingresaría esa cantidad en las arcas del Tesoro, sin que nadie tuviera derecho á quejarse, ni hubiera por qué criticar al Estado por virtud de esa operación. (*El Sr. Canalejas pide la palabra.*)

Creo, pues, haber dejado satisfecho á S. S.; y como eso me anima á complacerle, yo procuraré montar este servicio, como todos los demás, á la altura que requieren las circunstancias.

El Sr. **BECERRO DE BENGOA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BECERRO DE BENGOA**: Tengo mucho gusto en demostrar mi agradecimiento al Sr. Ministro de Fomento por su excelente propósito de que se organice pronto y bien ese servicio, y le doy también las gracias en nombre de los que me han obligado á hablar aquí.

Declaro que he leído con detenimiento el presupuesto, y que ni en el capítulo 27, «Ferrocarriles,» ni en el 28, encuentro partida superior á las 424.575 pesetas. No sé dónde está en el presupuesto del Ministerio de Fomento la partida correspondiente al servicio administrativo; y esta declaración puede creer el Sr. Ministro que es sincera, honrada y leal. No he podido encontrar el resto hasta llegar al millón y pico de pesetas, en ningún otro capítulo ni artículo del Ministerio de Fomento.

El Sr. **PRESIDENNE**: El Sr. Canalejas tiene la palabra.

El Sr. **CANALEJAS**: La circunstancia de estar presente el Sr. Ministro de Hacienda y concurrir también á la sesión el Sr. Ministro de Fomento, me induce á molestar á la Cámara con unas pocas palabras, que creo algo sustanciosas, porque podrán traducirse en un nuevo ingreso y en una positiva utilidad para el presupuesto. Si el Sr. Ministro de Hacienda no estuviera presente, me abstendría de dirigir estas observaciones al Sr. Ministro de Fomento.

El Sr. Ministro de Fomento, al contestar al señor Becerro de Bengoa, ha dicho con perfecta exactitud, por lo general, aunque con un leve error que voy á permitirme rectificar, que el Tesoro percibe una cantidad, que se fija en el presupuesto en la partida correspondiente para los gastos de inspección, y que cualquiera que sea el importe de esos gastos, el Estado con perfecto derecho lo ingresa.

No hay aquí abuso, ni nada, que justifique la censura más ó menos clara del Sr. Becerro de Bengoa, y el Sr. Ministro tiene perfecta razón. No hay más, sino que el Sr. Ministro de Fomento, que por las atenciones del servicio no ha escuchado el discurso de mi digno amigo y compañero el Sr. Arias de Miranda... (*El Sr. Ministro de Fomento*: Sí le he escuchado.) Estuvo S. S. ausente casi todo el tiempo; pero de esto no me agravio, ni el Sr. Arias tampoco.

Su señoría no ha oído que el Sr. Arias de Miranda, al examinar esta cuestión, consignaba el dato, importante para el caso actual, de varias concesiones de ferrocarriles, en virtud de las cuales el Estado no tiene derecho á esa cantidad, sino para cubrir los gastos correspondientes á las líneas en cuestión, y por tanto, á devolver la parte de esa cantidad misma, que no hubiese tenido aplicación.

Por aquí no aparece el ingreso, dirán los señores Diputados; porque más bien se indica á las Compañías, que tienen derecho á esa liquidación; pero ahora viene el ingreso. El Gobierno de S. M. tiene pendiente de resolución, desde hace mucho tiempo, un expediente en el Ministerio de Hacienda, en virtud del cual las Compañías de ferrocarriles están obligadas á pagar unas cantidades considerables por atrasos de gastos de Inspección. No basta hacer el argumento de siempre, de por qué no cobró esas cantidades el partido liberal.

No cobró esas cantidades, porque los Ministros de Hacienda del partido liberal organizaron Comisiones de preparación, informes y dictámenes para resolver esa cuestión; y después no ha dado un paso el expediente, porque se pidió al Ministerio de Fomento la liquidación, que era indispensable para que el Ministerio de Hacienda reclamase las cantidades liquidadas, y esa liquidación no aparece. Por eso entiendo yo, y no digo esto en son de censura ni de oposición, entiendo yo que, si el Sr. Ministro de Fomento, con su reconocida iniciativa, que nadie desconoce, tuviera la bondad de ocuparse de este asunto, ó hacer que se ocupara de él el dignísimo personal, que desempeña ciertos servicios á sus órdenes, y si el Sr. Ministro de Hacienda coadyuvase á esta obra, sería empresa de pocos días el tener el saldo definitivo de esta liquidación. Y es claro que no se puede exigir á las Compañías de ferrocarriles ese importe en un momento, porque podría comprometer su crédito y ocasionaría graves lesiones á su crédito mismo; pero podría dárseles facilidades para que lo pagasen en una serie de anualidades, y aun concederles tal ó cual reducción, si lo pagaran en el acto.

Hay, pues, un crédito á favor del Estado, que está reconocido, que falta sólo una liquidación, que depende del Ministerio de Fomento; y si ese Ministerio remitiese dicha liquidación al de Hacienda, se podría obtener un ingreso de bastante importancia.

Yo no sé, si estas explicaciones, dirigidas con la mejor intención al Gobierno de S. M., producirán efecto. Yo quisiera que las aceptasen con su acostumbrada benevolencia, y adoptaran los señores Ministros una resolución para ese expediente, que duerme hace mucho tiempo. En estos días de grandes apuros, en que hasta los magistrados de la Nación, como otras muchas clases, van á realizar grandes sacrificios para atender á la penuria de nuestro Tesoro, bueno sería que ingresaran en él algunas de esas cantidades, que deben las Compañías, si bien en forma tal que no perjudicara gravemente su crédito.

Es cuanto quería decir, y perdone la Cámara que la haya molestado tanto tiempo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Linares Rivas): Comprenderá mi querido amigo el Sr. Canalejas que no anda escaso en el pedir; pero, como para esto no suele haber tasa, yo no tengo nada que censurar á S. S. Su señoría quiere que yo, en pocos meses, haga lo que SS. SS. no hicieron en cinco años. (*El Sr. Canalejas pide la palabra.*) Aquí es donde encuentro yo exagerada la pretensión. Pero esto no obstante, yo, que no tenía conocimiento de semejante expediente, que tengo la seguridad de que oficialmente no ha llegado de ninguna manera á mi noticia, haré que llegue; y no lo dude S. S., se procurará esa liquidación y se remitirá al Ministerio de Hacienda en el menor tiempo posible.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Canalejas tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CANALEJAS**: No más que para decir á S. S. que existe esa comunicación oficial.

Que á S. S. le parecen muy breves, y á nosotros también, los meses que hace que se encuentra al frente del Ministerio de Fomento; pero ha habido tiempo para hacer esto.

Y en cuanto al partido liberal, si ese expediente viniera á la Cámara, que yo no tengo inconveniente en ello, se vería por qué no progresó entonces el expediente. ¿Que después se ha paralizado? Yo no he censurado á S. S. por esto; le he dirigido sencillamente un ruego, en bien del servicio público; S. S. lo ha acogido con cierto mal humor; ¡qué le hemos de hacer! lo repetiremos otro día, á fin de que lo pueda acoger S. S. con mejor talante, y nos sea dado esperar que dé el resultado apetecido.»

Se procedió á la votación por artículos y fué aprobado el único de que consta el capítulo 27.°

Se leyó el 28 y por segunda vez una adición del Sr. Vincenti. (*Véase el* Apéndice 2.° *al* Diario *núm. 207.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comisión tiene la palabra.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE** (D. Enrique): La Comisión tiene el sentimiento de no poder aceptar la adición del Sr. Vincenti.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Vincenti.

El Sr. **VINCENTI**: Señores Diputados, animado de sentimientos puramente patrióticos, con la única aspiración de poder contribuir á la prosperidad nacional, y especialmente á la de la región que tengo el honor de representar, y en mi deseo de que se realice lo que yo considero un verdadero ideal del Sr. Linares Rivas, he presentado la adición que el Congreso acaba de oir.

Tres ferrocarriles son indispensables en Galicia para completar la red general, y en honor del partido liberal debo decir que cumplió con sus deberes de gobierno, pues llevó á cabo la subasta de esos tres ferrocarriles, ó sean el de Pontevedra al Carril, el de Santiago á la línea general de Madrid, y el del Ferrol á Betanzos. El partido liberal tuvo la fortuna de adjudicar el primero y la desgracia de que los otros dos no fuesen adjudicados por falta de licitadores; pero el partido liberal dictó la ley del señor Gamazo de 1883, ley que es preciso cumplir ahora, y cuyo cumplimiento corresponde al partido conservador.

Antes de entrar de lleno en el estudio de mi adición, tengo, Sres. Diputados, que rendir un tributo de gratitud y de verdadero cariño, como buen gallego, á todos aquellos Gobiernos y hombres ilustres que han dedicado su atención á este asunto, que tanto anhela Galicia.

Se remontan al año 1864 los antecedentes sobre esta cuestión, pues en ese año se dió la orden de que se realizaran los estudios del ferrocarril de Ferrol á Betanzos, orden que el pueblo de Ferrol acogió con gran regocijo, y que honrará siempre la memoria del director de obras públicas Sr. Saavedra Meneses; pero de aquella orden, por desgracia, no queda más recuerdo que el de las iluminaciones y el estruendo de los voladores. Vino después de esta orden, y merece ser alabado, el Sr. Flórez, que llevó á cabo en 1865 los estudios que se aprobaron en 1868. En 1870 se dicta la ley de Junio autorizando la subasta, y en 1877 se llevó ésta á cabo, sin que se adjudicase, á pesar de la subvención de 60.000 pesetas por kilómetro. Son dignos de todo encomio los diez y nueve Diputados que en 1879 votaron que la Compañía concesionaria del Noroeste llevase á efecto la construcción de la línea. Entre aquellos diez y nueve figuraban Diputados gallegos, asturianos y leoneses, á los cuales es hoy justo aplaudir: sus propósitos no se realizaron porque se opuso el Ministro de Fomento, Sr. Conde de Toreno; y, ¡oh fortuna para mí, señores! hoy es Ministro el Sr. Linares Rivas, y por tanto no es posible que mi proposición merezca una réplica análoga. ¡Loor á aquellos diez y nueve, y loor á los que hoy me acompañen! En 1880 se dicta una nueva ley parecida á la del 70, pero no se lleva á la práctica, á pesar de los esfuerzos que en 1882 hizo el distinguido Diputado del Ferrol Sr. Becerra Armesto. En 1883 el Sr. Gamazo promulga la ley que hoy deseo se aplique, toda vez que el concurso celebrado por el Sr. Montero Ríos en 1886 y 1887 no tuvo licitadores. Por último, merece gratitud la Comisión que no há muchos días luchó en Madrid por la realización del ferrocarril; Comisión presidida por el señor general Pando, por ese general que, sin ser hijo de Galicia, se interesa por nuestra prosperidad, y que como hombre de guerra juzga necesaria una línea estratégica que una á Ferrol con Vigo, por Betanzos y Santiago y Pontevedra. Tengamos, pues, un aplauso triple para ese general, para el alcalde de Betanzos, para los concejales ferrolanos Sres. Martinez y Catani, y para los Diputados Sres. Marqués de Figueroa, Luanco y Souto, todos los cuales se ocuparon con gran interés y cariño en la prosperidad de Galicia. Este es el estado de la cuestión, y estos los hombres dignos, según mis datos, de ser citados.

Repito lo que dije al principio: ha llegado el momento de que el partido conservador complete la acción del partido liberal en este asunto.

El partido liberal en 1886, siguiendo las prescripciones marcadas en la ley de 1883, sacó á concurso estos ferrocarriles, que por causas varias no fueron adjudicados; pero como aquella ley fué sabiamente dictada, pues en su art. 7.° se dice que si no fuese adjudicado, el Estado se obligaba á hacer este ferrocarril con fondos suyos, el partido conservador, y por tanto el Sr. Ministro de Fomento actual, es el que tiene que llevar á la práctica lo dispuesto en la ley Gamazo á que vengo refiriéndome. Aquí no cabe decir lo que se dice siempre, ó sea que lo pudo realizar el partido liberal, pues el partido liberal cumplió la parte de la ley Gamazo que debía cumplir sacando á concurso ese ferrocarril, y no pudo hacer más por no haber habido postor. Por tanto, el partido conservador, por esta razón, debe construir ese ferrocarril por cuenta del Estado, según determina la ley de 1883.

El general Pando, en vista de lo poco que se ocupaba de esto el Ministerio de Fomento, propuso que se realizara por Guerra y Marina, en combinación con el de Fomento; pero yo creo que esto no puede dar resultado, porque tres Ministerios unidos para tratar de llevar á cabo este ferrocarril jamás se pondrán de acuerdo, surgiendo á cada paso cuestiones de competencia entre marinos, militares é ingenieros civiles. Por otra parte, Guerra y Marina jamás dispondrán de crédito para obras como esta, hoy que se les escatima hasta la última peseta.

Sostienen algunos que este ferrocarril debe ser de vía estrecha; pero yo entiendo que no debe ser de este carácter; porque si es un ferrocarril militar estratégico al servicio de un arsenal, tiene que reunir las condiciones que exigen la marina y el trasporte militar.

¿Por qué no se ha hecho este ferrocarril? ¿Por qué, á pesar de las 60.000 pesetas de subvención por kilómetro del año 77 y de los 3 millones y pico de pesetas del año 87, no ha sido adjudicado este ferrocarril? ¿Es que no puede dar utilidad al capital? Yo creo que el tráfico con que puede contar ese ferrocarril es suficiente para sacar alguna utilidad al capital empleado; pero quizá no sea suficiente negocio, si se tiene en cuenta que los capitales hoy día huyen de todo aquello que no ofrece una garantía ele-

vada; no es, pues, un negocio redondo, y esto basta para que no haya golosos.

Este ferrocarril de Ferrol á Betanzos jamás se hará con las 60.000 pesetas, ni con las 125.000, que es la subvención máxima á que se puede aspirar: este ferrocarril no se hará nunca sino con la subvención que yo propongo de 1.400.000 pesetas durante diez anualidades, cantidad suficiente para construir los 52 kilómetros que hay entre Ferrol y Betanzos.

Así, pues, nosotros hemos formulado esta enmienda por lo que respecta al Ministerio de Fomento, calculando en ella la anualidad correspondiente al ejercicio de 1892-93, sin perjuicio de llevar al articulado de la ley la debida autorización, que se propone apoyar el Sr. Fernández Latorre, el cual, si la Presidencia lo considerase oportuno, podría terciar en este debate y se evitaría el Congreso tener que tratar dos veces esta cuestion, ó sea ahora y después en el articulado.

Yo creo que todos tenemos que estar conformes en este asunto. Ya he dicho repetidas veces que esta adición mía no es más que el cumplimiento de una ley votada en Cortes; no es una hostilidad, no es una novedad, no es una maniobra política, no es un ardid, no es nada de eso; es ni más ni menos que el cumplimiento de la ley de 1883, que tuvo su ejecución en 1886, y no habiendo podido realizarse, ha llegado el momento de que se incluya en los presupuestos una cantidad para esta obra urgente, pues es vergonzoso que nuestro primer arsenal esté arrinconado y aislado.

No basta decir que se hará cuando el Estado tenga fondos, porque es imposible que en un solo año se puedan dedicar 14 millones de pesetas; esto es hablar en China, y por tanto, para los chinos; pero esto no puede decirse en España, donde sabemos que 14 millones reunidos para un solo efecto y de *un golpe*, jamás los veremos.

No hay otro sistema posible que el sistema de las anualidades, que es, por cierto, al que aludía esta tarde el Sr. Arias de Miranda y el que está en vigor en todas las Naciones. Las grandes obras públicas no se pueden realizar con un solo crédito, hay que hacerlas por anualidades y garantizando también lo que se llaman intereses de demora; por eso no he presentado la adición, pidiendo de plano los 14 millones de pesetas, sino la anualidad que corresponde al ejercicio de 1892-93.

Yo espero que el Sr. Ministro de Fomento se levante á decir que acepta la adición, porque más sacrificios que pueda hacer S. S. los he hecho yo al presentarla, sin atenerme á las economías que patrocina el partido liberal. Es imposible decir que el Estado tendrá una ocasión mejor que la presente; yo creo que la ocasión, como suele decirse, la pintan calva, y debe aprovecharse, porque esta es, Sr. Ministro de Fomento, la ocasión de aceptar esta adición que hemos presentado llenos de buena fe, de interés por la Patria, y únicamente con el deseo de que pueda realizar ese ideal S. S.

Y como seguramente en la rectificación tendré necesidad de molestaros, no digo más por ahora; pero insertaré la Real orden del Sr. Saavedra, como holocausto á su memoria, y un presupuesto relativo á este ferrocarril, si bien le creo algo alto.»

«DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.—Ferrocarriles.—Estudio y construcción.—El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice, con fecha de hoy, lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: Atendiendo á la importancia que hoy tiene el departamento marítimo del Ferrol, y á que el desarrollo progresivo de nuestra marina exige cada día más rapidez en las comunicaciones de dicho puerto y arsenal con las líneas férreas que recorren el territorio de la Península, Su Majestad la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que por esa Dirección general se disponga con toda urgencia lo conveniente para el estudio de un proyecto de ferrocarril que, partiendo del punto más conveniente de la línea general á la Coruña en las inmediaciones de Betanzos, termine en el Ferrol. Los gastos que este servicio origine habrán de satisfacerse con cargo al capítulo 21 del presupuesto extraordinario y vigente de este Ministerio.»

En su vista, la Dirección general de mi cargo ha acordado encargar á V. S. el desempeño de este servicio, al que deberá dedicarse sin levantar mano, dando cuenta de los días en que le dé principio y lo termine, y autorizándole para proponer el personal y adquirir el material que le sea indispensable. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1864.—El Director general, Frutos Saavedra Meneses.—Sr. Ingeniero Jefe de primera clase, D. Celedonio de Uribe.»

RESUMEN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

				Reales céntimos.
Expropiación				1.682.312'09
Explanación				9.536.918'85
Obras de fábrica	5 tajeas	174.329'88		4.217.032'72
	23 alcantarillas	373.571'20		
	7 pasos de nivel	231.901'78		
	7 pontones	202.229'86		
	2 puentes núm. 1		3.235.000	
	2 idem núm. 2			
	7 tipo especial			
Túneles	1 de 500 m. á 4.000 rs. m	2.000.000		3.076.000
	1 de 269 m. á 4.000 rs. m	1.076.000		
Casillas de guarda	50 á 50.389'30 una			1.519.465
Estaciones	8 á 50.389'30 una			3.793.212'27
Material fijo	6.646.877'45	Importe de 50 kilómetros 908 m.s 96 m.s de vía sistema Vignole á 130.564 rs. el kilómetro		7.325.810'25
	678.932'80	De 5 kilómetros de vía para apartados, á idem		

Material de estaciones		995.300
Pasos de nivel y variaciones		264.000
Material móvil		13.075.200
Accesorios generales		671.530
Telégrafo eléctrico		127.272'40
Gastos imprevistos	5.628.411'65	11.819.664'46
Gastos de dirección y administración	6.191.252'81	
Total		58.103.781'04
En pesetas		14.525.945'01
Aumentando al anterior presupuesto de la línea, el de los ramales de empalme de la estación del Ferrol con el arsenal y astillero, según el presupuesto últimamente aprobado de pesetas		718.449
Suman ambos presupuestos		15.244.394'01

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Linares Rivas): Voy dar por fin á S. S. el placer que viene persiguiendo con esta adición, y lo voy á dar con aquella franqueza que es característica en todos mis actos; indicando antes que tenía verdaderamente otra idea de la intención de S. S.; pero ya veo que no es tan fiero el león como lo pintan.

Yo creía que S. S. sabía disimular un poco más sus propósitos; pero como eso no me incumbe á mí sino á S. S., ya que no los sabe disimular, allá se las haya.

Yo voy á decir al Congreso, para que mañana lo sepa Ferrol y su comarca, que S. S., que no tiene responsabilidad ninguna ni le importa nada de lo que aquí se pueda hacer, ha presentado una adición para que se incluya durante diez años en cada presupuesto 1.400.000 pesetas para construir la línea férrea de Ferrol á Betanzos, y que yo, Ministro de Fomento, me opongo á ella y pido á la Cámara que la rechace. Ya está complacido S. S.: mañana en Ferrol se dirá que S. S. es el protector de aquella comarca, y que yo soy su genio malo.

Pero, francamente, es tan desusado eso de que un Diputado venga á pedirle á un Ministro hijo de aquella comarca que tenga celo, interés y buena intención, y que haga cuanto pueda, que temo que en lugar de dar este acto de S. S. el resultado que apetece, dé el resultado contrario. Yo tengo una historia probablemente desconocida de S. S., pero de tal manera encarnada con los intereses de mi país, al que he tenido ocasiones, por mi fortuna, de poderle prestar tantos servicios, que de seguro en el Ferrol se ha de pensar que al negarme á que se acepte esta adición, en vez de causarles daño, lo que quiero es evitarles algún mal, que de seguro les vendría si esta adición se aceptase. Esta adición, que viene suscrita por varios Sres. Diputados, todos para mí muy respetables, pero entre cuyas firmas no veo la de los dignos representantes de los distritos que ha de atravesar el ferrocarril, ni la de los que representan á los dos pueblos que ha de unir ese ferrocarril; esta adición, presentada cuando son públicas las gestiones extraoficiales que se están haciendo para construir ese camino; esta adición, presentada en estas condiciones y en estas circunstancias, es de un carácter de manifiesta hostilidad al Ministro de Fomento y á los representantes de las comarcas que ha de atravesar, se presenta con el propósito de impedir que se hagan las obras; de tal manera, que si se aprobara esa adición sería imposible construirlas.

Por lo demás, yo tengo que hacer un recuerdo histórico que no se refiere á S. S.; pero como S. S. ha invocado los recuerdos tantas veces, yo no tengo más remedio que hacerlo.

Hay alguien, yo lo confieso, tan interesado como yo en el bien de mi país, pero que por desgracia para éste no ha tenido las ocasiones y la oportunidad de hacerle el bien, que he tenido yo en bastantes ocasiones. Esa persona, cuya representación sin duda no rehuirá el Sr. Vincenti, ha visto que el Ferrol se quedaba sin el camino hace bastantes años, ha tenido medios legítimos de influencia para dar solución á este asunto, ha estado durante mucho tiempo gozando de la plenitud del poder y ha podido llevar á cabo ese proyecto; pero se ha pasado todos estos años tranquilamente sin traer ningún proyecto, sin solicitar, sin pedirle á ningún Gobierno que pusiera 1.400.000 pesetas en el presupuesto por término de diez años, y sólo ahora cuando soy yo Ministro de Fomento, y cuando yo tengo mis proyectos y mi pensamiento respecto del particular, es cuando se interpone con esta adición pidiendo que se incluya en el presupuesto 1.400.000 pesetas para las obras.

Repito que ruego al Congreso que la rechace, como le he pedido á la Comisión también que la rechace; y como esta cuestión tiene mucha importancia, y sus caracteres tienen mucho de campanario, y yo hace mucho tiempo que no veo el campanario de mi pueblo, me siento tranquilo en la seguridad de que habrá muchos que puedan hacer tanto como he hecho yo en beneficio de esas provincias; pero como hasta ahora no he conocido á ninguno que haya hecho más, tengo el derecho de recabar para mí las iniciativas, la buena voluntad, la rectitud de intenciones y los propósitos decididos que esta adición manifiestamente se encamina á negar.

El Sr. **VINCENTI**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **VINCENTI**: Me he convencido una vez más de que no se puede ser inocente en el Parlamento, y que si lo es uno, debe disimularlo; me he convencido de que no es posible hablar con el corazón en la mano y de buena fe, sino venir dispuesto á un ataque del enemigo, realizado, no á campo descubierto y cara á cara, sino en encrucijadas y por ma-

las artes. (*El Sr. Ministro de Fomento pronuncia algunas palabras que no se perciben.*) ¿No me ha entendido S. S.? (*El Sr. Ministro de Fomento*: Soy muy torpe para descifrar logogrifos.) En efecto, Sres. Diputados, yo no tengo intención alguna parlamentaria, ni buena, ni mala, y cuando la tengo no la sé disimular; descubro, por decirlo así, el juego; no lo extrañéis, señores; para ser intencionado como el Sr. Linares, hay que haber militado en cinco ó seis partidos, y yo todavía no he militado más que en uno. (*El Sr. Ministro de Fomento*: ¿Lo dice S. S. por su suegro? Porque por mí no lo puede decir.—*Fuertes rumores en las minorías.—Algunos Sres. Diputados de la minoría liberal se dirigen al Sr. Ministro de Fomento, pronunciando frases que no se perciben.*) Lo digo por S. S., Ministro de dos partidos, y de tres, si le dejan. Ya que S. S. se dirige á una persona, que debiera llamar de otro modo, en el Parlamento, le excito y reto á que se dirija S. S. á mí, pues tengo suficiente personalidad para entenderme con S. S. siempre que guste; de modo que entiéndase S. S. conmigo, porque no estoy dispuesto á consentir que discuta á otra persona ni se meta con ella, con motivo mío. Le repito, pues, que sea la última vez que lo haga, porque yo tengo personalidad, pecho y otra cosa, para entenderme con S. S. (*El Sr. Ministro de Fomento pronuncia algunas palabras que no se perciben.*) No hay sí, ni no... (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*) Señor Presidente, mi discurso, como recordará el Congreso, fué suave, completamente ceñido al asunto, y sin embargo, el Sr. Linares Rivas me ha agredido, y yo no consiento que nadie me ofenda... (*El Sr. Ministro de Fomento*: Vuelvo á decir que no lo entiendo.) No entenderá S. S., porque todos sabemos que es incapaz S. S. de entender á una persona cuando le dirige palabras como las que yo le acabo de dirigir. (*Rumores.*)

Yo no tengo que conocer ni dejar de conocer la historia de S. S., aunque es bastante conocida. (*El Sr. Ministro de Fomento*: Pues no se dirija S. S. á mí cometiendo inexactitudes.) Su señoría se ha dirigido primero á mí, cuando todo el mundo ha oído la mesura con que me he expresado al tratar esta cuestión, que no quería yo envolver con ninguna otra personal; pero S. S. ha tenido el mal gusto de traerla á este terreno, y ahora me alegro, porque precisamente es el mío. Conste, sin embargo, que esta tarde venía yo decidido á no ir á ese terreno, como saben algunos Sres. Diputados conservadores á quienes signifiqué esto mismo; si S. S. no quería ir á él, no haberme llevado; que por gusto no voy yo nunca.

La persona á quien S. S. ha aludido, ha hecho por el ferrocarril de Ferrol á Betanzos, como por todo lo que á Galicia se refiere, lo que ha podido cuando figuró en política. No figuró desde 1875 hasta 1885, como S. S. sabe... (*El Sr. Ministro de Fomento*: Sé todo lo contrario.) ¿Qué va á saber S. S. de esa persona que no sepa yo? (*El Sr. Ministro de Fomento*: Todavía no había nacido S. S.) ¡Si S. S. fué Ministro de Gracia y Justicia porque no quiso serlo él! (*El Sr. Ministro de Fomento*: ¡Qué atrocidad!) No es atrocidad, es la verdad. Pues bien; desde el momento que llegó al Gobierno en 1886, sacó á concurso el ferrocarril de Ferrol á Betanzos. ¿Qué más podía hacer, Sr. Ministro de Fomento? No podía hacer más que cumplir la ley del 83, pues antes que apelar á un crédito especial tenía que atenerse á dicha ley.

Ahora es cuando, por virtud del concurso que llevó á cabo el Sr. Montero Ríos, procede cumplir el art. 7.° de la ley de 1883, que dice así:

«Art. 7.° Si por falta de proposiciones admisibles no pudiese ser otorgada la concesión del ferrocarril del Ferrol á Betanzos en la forma y con las condiciones establecidas en los artículos anteriores de esta ley, queda autorizado el Gobierno para ejecutar con fondos del Estado, y con sujeción á la legislación vigente sobre obras públicas, todas las expropiaciones y las obras de explanación y fábrica de esta línea, y llevar á cabo las expropiaciones necesarias.»

Lo dispuesto en este artículo era lo que quería realizar el Sr. Montero Ríos, y para ello tenía antes que anunciar el concurso; y como después de anunciarle dejó de ser Ministro, no pudo hacer lo que yo hago hoy. ¿Qué intención podía yo tener con esta adición mía? ¿Qué maniobra política hay aquí?

Yo he acudido á los Diputados liberales, y he traído la cuestión al Parlamento, porque los Diputados liberales no tenemos fácil acceso en las regiones oficiales, y porque además tememos que si acudimos hagamos malograr proyectos como este, de gran interés.

Los Diputados liberales debemos pedir en el Congreso, y los ministeriales deben ir á casa de S. S.; cada uno, pues, tiene su esfera de acción. Por eso los Diputados liberales son los que firman mi adición, y los conservadores se han movido en otra esfera distinta, en uso de su derecho, y muy á gusto mío, como gallego. ¿A quién quería el Sr. Ministro de Fomento que yo acudiese? ¿Quiere S. S. que, como vulgarmente suele decirse, acudamos al Nuncio? Pero aquí tendría exacta aplicación esa frase, porque hasta el Nuncio se ha interesado por el ferrocarril de Ferrol á Betanzos, atendiendo á que serviría para unir al Ferrol con Santiago, y, por tanto, para facilitar el viaje de los peregrinos á Compostela. Por consiguiente, cuando hasta al Nuncio han acudido los que desean la construcción de ese ferrocarril, bien podían acudir á los Diputados gallegos.

¿Qué quería S. S.? ¿Que mis compañeros y yo fuéramos en manifestación á su casa? Eso sería ridículo; y como yo no puedo ir á casa de S. S., por eso vengo al Parlamento.

Sostengo, pues, Sres. Diputados, que la única manera de que se lleve á cabo el ferrocarril de Ferrol á Betanzos es cumplir la ley del partido liberal. Si el Sr. Ministro de Fomento se opone á ello, no será por motivos políticos, ni porque yo sea quien presente esta adición, sino porque S. S. no quiere hacer el ferrocarril. Si quisiera, tan blando como ha sido para conceder un gran crédito para una obra de otra región, pudo también haberlo sido para favorecer la obra de que se trata. Para el Musel, todo; para el Ferrol, nada.

En cuanto á si esto es cosa mía ó es cosa de todos, yo solamente tengo que decir á S. S. que todos los comerciantes, industriales y vecinos del Ferrol nos han manifestado su gratitud por nuestras gestiones; que el general Pando me ha felicitado personalmente; que el alcalde de Betanzos ha estado en mi casa á felicitarme; que también han estado los tenientes de alcalde del Ferrol, y que todos los Diputados que firmamos esta enmienda hemos recibido del Ferrol un telegrama de felicitación suscrito por 300 firmas.

Ahora, consignadas quedan mis palabras, y en el país recibirán la acogida que en aquella tierra hidalga recibe todo pensamiento noble, como también recibirán la acogida que merezcan las palabras de S. S. que no estén inspiradas en igual sentido ni deseo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Tiene la palabra para alusiones el Sr. Marqués de Figueroa.

El Sr. Marqués de **FIGUEROA**: Voy á hacer uso de la palabra muy brevemente, Sres. Diputados, para dar cuenta de las gestiones que los Diputados por los distritos del Ferrol, Betanzos y Puentedeume hemos hecho cerca del Gobierno para interesarle en la cuestión del ferrocarril de Ferrol á Betanzos. Y siento mucho que no esté presente el señor Luanco, quien como Diputado por el Ferrol, daría también explicaciones como las que yo voy á dar, sucintas y sinceras.

Hace tiempo que comenzamos á tratar de esta cuestión, y que sobre ella conferenciamos con el señor Presidente del Consejo de Ministros, con el señor Ministro de Fomento, y además, por el carácter estratégico que tiene este ferrocarril, con el Sr. Ministro de la Guerra. Entonces fué cuando se nos ocurrió, para facilitar estas obras, la idea que propusimos al Sr. Ministro de la Guerra de que se encargase primero la dirección técnica de las obras del ferrocarril á los ingenieros militares, y más tarde su explotación; pensamiento que expuse aquí al presentar exposiciones de varios Ayuntamientos, y que aceptó en principio el Sr. Ministro de la Guerra, pero que requería como condicional la consignación de crédito, que no se consideraba posible someter á la consideración de estas Cortes en los actuales momentos, dada la actitud en que coinciden, respecto á gastos públicos, mayoría y minorías.

Nos hemos reunido también el Sr. Luanco y el que os dirige la palabra con el Sr. Marqués de San Saturnino, Senador muy interesado por esa comarca, asistiendo á esta conferencia el Sr. Ferrer, como poseedor de los estudios de la línea de Betanzos al Ferrol; y con este señor, que tiene perfecto conocimiento del asunto, hemos estudiado la manera de hacer efectiva esta línea con el menor coste posible; entendiendo el Sr. Ferrer, y con él nosotros, que es de toda necesidad elevar la subvención de la ley de 1883, de 60.000 pesetas por kilómetro, á 100.000, de lo cual ya hay precedentes.

Al mismo tiempo que en esta dirección, esto es, por el ramo de Fomento, gestionamos con la dirección del señor general Pando, en el ramo de Guerra, encontrando en todos los Ministerios muy benévola acogida, y, naturalmente, acogida, mucho más que benévola, entusiasta por parte del Sr. Linares Rivas, como Ministro de Fomento, que coincide en el entusiasmo que sentimos todos los gallegos por la próxima realización de este ferrocarril.

Pero hemos tropezado en esta ocasión con el acuerdo adoptado por el Gobierno de no conceder subvención alguna, porque al caer del poder el partido liberal se debían por subvenciones más de 100 millones de pesetas; la situación era gravísima; y con toda la solemnidad que el caso requería, hubo de acordar el Consejo de Ministros que no se concediera subvención para ningún ferrocarril.

Ciertamente que esta objeción que nos han hecho el Sr. Ministro de Fomento, el Sr. Presidente del Consejo de Ministros y los demás Sres. Ministros á quienes nos hemos dirigido, tiene una fuerza innegable para toda persona que desapasionadamente estudie el asunto. De aquí que pusiéramos alguna atención en ver si era posible, de una manera excepcional y extraordinaria, hacer que se construyese ese ferrocarril por el ramo de Guerra; ya con la dirección técnica á que antes me referí, de los ingenieros militares, ya con el auxilio y la cooperación directa del ejército, como proponían el señor general Pando y el señor general Delgado en un informe que obra en el Ministerio de la Guerra: trabajando los soldados en estas obras; con lo cual se economizaba, según este informe técnico, un 50 por 100.

Las circunstancias tampoco facilitan la ejecución de este plan; porque en un término breve han de ser licenciadas las fuerzas del ejército; quedan en cuadro los batallones, y no hay soldados que puedan emplearse en la explanación del ferrocarril.

Todo esto se expuso reiteradamente á la consideración ilustrada de las Comisiones del Ferrol, de Betanzos y de Puentedeume, que recientemente han estado en Madrid. Y así los Sres. González, Catani, Rodríguez y Gómez, Conceiro y Seoane, Pardo González y Lage, mis amigos, han podido por sí mismos adquirir el convencimiento del buen espíritu, del inmejorable deseo que á todos anima, y han tomado parte eficaz, inmediata y activa en esta obra de gestación interior, que trae, según yo lo entiendo, la próxima madurez de este proyecto.

Cuando en estas gestiones estábamos, nos encontramos un día sorprendidos con que varios Diputados liberales de aquella región habían presentado la enmienda que se está discutiendo. No pudo menos de causarnos sentimiento el que en esta cuestión hubiera liberales y conservadores, cuando conservadores y liberales debían ir de acuerdo para realizar el bien de aquel país; y nos hubo de extrañar que la primera noticia que tuviésemos del asunto fuese la presentación de esa enmienda. Bien, que después de las explicaciones que se nos dieron sobre las causas especiales, personalísimas, ajenas en un todo á estas técnicas de que yo vengo hablando, que motivaron esa enmienda, ya hubimos de creer que todo esto tenía mucha menos importancia de la que parecía tener, y que no podía tomarse en cuenta, cuando se estaba tratando la cuestión desde un punto de vista puramente técnico y patriótico.

Los Sres. Diputados liberales que suscriben esta enmienda, sin duda no van buscando con su presentación hacer un alarde de patriotismo; porque ciertos alardes de patriotismo á todos son fáciles de hacer cuando sólo exigen una cuartilla de papel y unos cuantos renglones, proponiendo el oro y el moro para la realización de cualquier obra. Lo que importa en estos casos es la gestión interior, la labor preparatoria que lleva los asuntos á su perfecta madurez, que los dispone convenientemente, hasta convencer á todos de la bondad de un plan juiciosamente concebido, hábilmente preparado, y entonces, como resultante de un esfuerzo común, sin carácter de partido, debe surgir una proposición que tirios y troyanos voten, para que con contento de todos la obra se realice.

Ciertamente que no caminamos en esta práctica dirección á que yo me refiero. Pero en fin, yo creo que SS. SS. no buscan el alarde de patriotismo, sino

el colocar esa enmienda bajo la simpatía, bajo la protección de aquellas personas á quienes está encomendada la dirección del partido liberal, para que, acogiéndola estas personas, pueda lo que hoy es una enmienda á este capítulo del presupuesto, convertirse el día de mañana, realizada por el partido liberal si no lo es antes por el conservador, en obra á que se presta decidido concurso y en el grado que sea menester para su completo éxito.

Nosotros hemos recogido con respecto á esto palabras concretas, terminantes, solemnes, no sólo del Sr. Ministro de Fomento, á quien se las dictaba el amor regional, sino del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que, como hubo de decirnos, se inspiraba en un pensamiento nacional, en la necesidad de que el Ferrol esté enlazado con la línea general del Noroeste. El Sr. Presidente del Consejo nos dijo, después de explicarnos las dificultades de momento, que él daba completa prioridad á esta línea, que debía construirse antes que otras, que debía haberse construído ya antes que muchas, que era lástima que habiéndose construído tantas en tiempo del partido liberal y que habiendo encontrado subvenciones por valor tan subido al entrar en el poder, no fuera alguna parte de esta suma destinada en forma de subvención por kilómetro al ferrocarril del Ferrol á Betanzos. Estas palabras del Sr. Presidente del Consejo, esta solicitud del Sr. Ministro de Fomento, este buen deseo de todos, augura para muy pronto la realización de esto, augura para muy pronto el que la obra pueda empezarse. La proposición vuestra creo que tenga un valor y es el único que yo le asigno: el que envuelva por parte del partido liberal un compromiso solemne, una promesa igual á las terminantes á que me refiero, y no habrán ganado poco los pueblos de Puentedeume, de Betanzos y del Ferrol con comprometer así para porvenir inmediato al partido liberal y conservador. Por parte de éste, tales fueron las manifestaciones de los que lo dirigen, que no cabe más. ¡Ojalá el asentimiento desinteresado y patriótico de vuestros jefes á estas aspiraciones equipare al nuestro vuestro compromiso! Y descartemos todo lo que sea extraño á nuestro fin y no nos alejemos de él, mezclándolo con cosas que le son extrañas. Sea nuestro único móvil el patriotismo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Fernández Latorre tiene la palabra.

El Sr. **FERNANDEZ LATORRE**: En vista de lo avanzado de la hora, y no siendo nuestro propósito en manera alguna retrasar la marcha de los debates parlamentarios, yo, en obsequio á la brevedad, renuncio á la palabra, á reserva de recoger en ocasión oportuna algunas alusiones algo impertinentes que se han dirigido á los móviles que han tenido los firmantes de esta proposición.

Me reservo, pues, el hacer uso de la palabra para cuando se discuta otro capítulo del presupuesto en que no me vea apremiado por las circunstancias en que ahora me encuentro, y en que sea oportuna esta discusión.»

Leída de nuevo la adición, y hecha por el señor Secretario Conde de Toreno la pregunta de si se tomaba en consideración, se pidió por suficiente número de Sres. Diputados que la votación fuera nominal.

Verificada la votación, dió el siguiente resultado:

Señores que dijeron *no*:

Toreno (Conde de).
Bugallal.
Linares Rivas.
Ruiz del Arbol.
Silvela (D. Eugenio).
Alcahalí (Barón de).
Luengo.
San Simón (Conde de).
Aceña.
Muñoz Morera.
Vilana (Conde de).
Alvear.
Carvajal y Trelles.
Gargantiel.
Varona.
Redondo.
Serrano Morales.
Jiménez Ramírez.
Pérez de Guzmán.
Figueroa (Marqués de).
Castellano.
Aguilar (Marqués de).
Fernández Villaverde (D. Enrique).
Goicoerrotea (Marqués de).
Comyn.
Díaz Cordobés.
Fernández Henestrosa.
Catalina.
Bushell.
Fontán.
Ríus y Badía.
Goicoechea.
Roda.
Paredes (Marqués de).
Gallart.
Ripollés.
Lozano.
Viesca (D. José María de la).
Zabálburu.
Sr. Vicepresidente (Danvila).
Total, 40.

Señores que dijeron *sí*:

Alvarez Capra.
Calderón.
Quiroga Ballesteros.
Garnica.
García Gómez (D. Juan José).
Orozco.
Mellado.
Pedregal.
Vincenti.
Moret.
Fernández Latorre.
País Lapido.
Ochando.
López Puigcerver.
Alonso Castrillo.
Arias de Miranda.
Canalejas.
Gallego Díaz.
Nocedal.
González Olivares.

García Monfort.
Vega de Armijo (Marqués de la).
Ramery.
Martínez (D. Cándido).
Total, 24.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Exigiendo el art. 107 del Reglamento la presencia de 70 señores Diputados para tomar acuerdo, y no habiendo tomado parte en la votación ese número, se suspende esta discusión, y se procederá á nueva votación el día de mañana.»

El Congreso quedó enterado de que se habían constituído las Comisiones encargadas de dar dictamen sobre las siguientes proposiciones de ley:

Incluyendo en el plan general de carreteras:

Una de Puebla de Sanabria á Sobradelo de Valdeorras.

Otra de Ciudad Real á Horcajo de los Montes.

Otra de Chillón á la de Venta de Cardeña, á la estación de Veredas.

Otra de Almadén á la de Puertollano, á Ciudad Real.

Otra de Almadén á Herrera del Duque.

Concediendo un ferrocarril de La Robla á Astorga.

Y sobre cesión por el Estado del edificio y terreno de la cárcel actual de Alicante á la Junta creada por Real decreto de 22 de Octubre de 1891; habiendo sido sido nombrados presidentes y secretarios respectivamente, de la primera, los Sres. D. Segundo Varona y D. M. Luengo; de la segunda, los señores D. Emilio Nieto y D. Juan Acedo Rico; de la tercera, cuarta y quinta, los Sres. D. Senén Canido y D. Manuel Gargantiel; de la sexta, los Sres. D. Demetrio Alonso Castrillo y D. Lorenzo Alonso Martínez, y de la sétima, los Sres. D. Trinitario Ruiz Capdepón y D. E. Bushell.

También quedó enterado el Congreso de que se había constituído la Comisión de peticiones, nombrando presidente al Sr. D. Vicente Pérez y Pérez y secretario al Sr. D. Víctor Ebro.

Asimismo quedó enterado el Congreso de la constitución de la Comisión mixta encargada de conciliar las opiniones de ambas Cámaras acerca del proyecto de ley de concesión de un ferrocarril de vía estrecha de Lieres al puerto del Musel con un ramal á Gijón, y de que habían sido nombrados presidente el Sr. Senador Barón de Covadonga y secretario el Sr. Diputado Conde de Revilla-Gigedo.

Igualmente quedó enterado el Congreso de una comunicación del Ministerio de Hacienda participando que no constando en las declaraciones de las Aduanas el destino que se va á dar á los azúcares que se importen, tanto coloniales como extranjeros, y no siendo necesario conocer ese dato para la aplicación de los respectivos aranceles, la Dirección general del ramo no le consigna en sus estadísticas, no siendo posible, por tanto, satisfacer los deseos formulados por el Sr. Diputado Conde de la Corzana en la sesión del día 27 de Mayo último.

Se leyeron por primera vez, y pasaron á las respectivas Comisiones, las siguientes enmiendas:

Una del Sr. Ríus y Badía al núm. 1.°, art. 6.° del proyecto de ley de presupuestos generales del Estado. (*Véase el* Apéndice 2.° *á este* Diario.)

Otra del Sr. Bushell al art. 14 del expresado proyecto de ley. (*Véase el* Apéndice 2.° *á este* Diario.)

Otra del mismo Sr. Bushell al art. 1.° del dictamen sobre la proposición de ley estableciendo determinadas tarifas como condición indispensable para otorgar nuevas concesiones de ferrocarriles. (*Véase el* Apéndice 3.° *á este* Diario.)

Se leyeron, y quedaron sobre la mesa, anunciándose que se señalaría día para su discusión, los siguientes dictámenes:

Incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una de Jaraba á la de El Burgo de Osma á Ariza. (*Véase el* Apénce 4.° *á este* Diario.)

Autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril que, partiendo de La Robla, termine en Astorga. (*Véase el* Apéndice 5.° *á este* Diario.)

Idem id. de un ferrocarril funicular entre Sarriá y Valvidrera. (*Véase el* Apéndice 6.° *á este* Diario.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Orden del día para mañana: En la sesión extraordinaria de la mañana, se discutirán los presupuestos de Cuba; y en la sesión de la tarde, la primera hora se destinará á la discusión del proyecto de ley sobre canje, recogida y amortización de los billetes de guerra de la isla de Cuba menores de 5 pesos; continuando en las cuatro horas restantes la discusión de los presupuestos, dictámenes que se han leído, y demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las ocho.

SEIS APÉNDICES

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmienda, del Sr. González López, al art. 2.° del capítulo 7.° de la sección 7.ª, «Fomento», del dictamen de la Comisión sobre los presupuestos de la isla de Cuba para 1892-93.

AL CONGRESO

Los Diputados que suscriben ruegan al Congreso se sirva aprobar la siguiente enmienda al art. 2.° del capítulo 7.° de la sección 7.ª, «Fomento», del estado letra A del presupuesto de la isla de Cuba para 1892-93.

Se aumentarán en dicho artículo 1.400 pesos para «sueldo y sobresueldo de un torrero segundo y otro tercero, con destino á Cayo Frances.»

Palacio del Congreso 7 de Junio de 1892.=Antonio Gonzalez López.=Juan Francisco Fontan.=El Conde del Valle de Marlés.=El Vizconde de Irueste.=Manuel Luengo.=Rafael Cabezas.=Eugenio Torreblanca.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmiendas al dictamen de la Comisión general de presupuestos sobre el articulado de la ley.

Del Sr. **RIUS Y BADÍA**, al núm. 1.° del art. 6.°:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al número 1.° del art. 6.° del proyecto de ley de presupuestos generales del Estado:

Las palabras del número citado que dicen: «y estableciendo respecto á los notarios en sustitución de las cuotas que hoy satisfacen, un gravamen sobre sus honorarios que no exceda del 50 por 100 que para los registradores de la propiedad establece el art. 23 de la ley de presupuestos de 29 de Junio de 1887» serán sustituídas por las siguientes: «y recargando desde luego respecto á los notarios en un 50 por 100 las cuotas que hoy satisfacen al Tesoro.»

Palacio del Congreso 4 de Junio de 1892.=José María Rius y Badía.=José María Planas y Casals. Vicente Calabuig.=Mariano Ripollés.=Matías Barrio y Mier.=Francisco Angulo y Prados.=Francisco Fernandez de Betencourt.

Del Sr. **BUSHEL**, al art. 14:

Los Diputados que suscriben, tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al articulado de la ley de presupuestos:

El art. 14 del dictamen de la Comisión, se redactará como sigue:

«Desde la publicación de la presente ley queda prohibida la circulación sin el timbre correspondiente por todos los correos de España, de pliegos, cartas ó paquetes, cualquiera que sea su procedencia ó naturaleza.

Las infracciones que cometan los funcionarios del ramo de comunicaciones, serán castigadas con la multa de cincuenta pesetas, que en ningún caso será condonada.»

Palacio del Congreso 27 de Mayo de 1892.=Enrique Bushell.=Laureano Casado Mata.=Jerónimo Marín.=Francisco Martín Sánchez.=Enrique Arroyo.=Mariano Rípollés.=José Gallart.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmienda, del Sr. Bushell, al art. 1.° del dictamen de la Comisión estableciendo como condición indispensable para otorgar concesiones de ferrocarriles determinado precio para el trasporte de trigo, aceite y vinos.

AL CONGRESO

Los Diputados que suscriben suplican al Congreso se sirva admitir la siguiente enmienda al dictamen de la Comisión acerca de la proposición de ley estableciendo como condición indispensable determinadas tarifas, para otorgar nuevas concesiones de ferrocarriles.

«Artículo 1.° Las tarifas que se estipulen en lo sucesivo al conceder líneas de ferrocarriles subvencionados por el Estado, la Provincia ó el Municipio, no podrán exceder en cuanto á cereales, aceite de oliva y vino se refiera, de 2 céntimos de peseta por tonelada y kilómetro, cuando el recorrido alcance á 1.000 kilómetros; 3 céntimos cuando exceda de 700, y 4 céntimos en menores recorridos.

Se suprimirá el art. 3.° del expresado dictamen.

Palacio del Congreso 7 de Junio de 1892.=Enrique Bushell.=Laureano Casado Mata.=Jerónimo Marín.=Francisco Martín Sanchez.=Enrique Arroyo.=José Gallart.=Para autorizar su lectura, Lamberto Martínez Asenjo.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de Jaraba, empalme con la de El Burgo de Osma á Ariza.

AL CONGRESO

La Comisión nombrada para dar dictamen sobre la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una de Jaraba á la de Burgo de Osma á Ariza, ha examinado este asunto, y conforme en un todo con lo propuesto, tiene el honor de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de Jaraba, en la de Cetina á Campillo, vaya á empalmar en la de Madrid á Francia con la de El Burgo de Osma á Ariza.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 4 de Junio de 1892.=Cipriano Garijo, presidente.=Lamberto Martínez Asenjo.=Lorenzo Domínguez Pascual.=Marcial González de la Fuente.=Juan Alvarado.=Tomás Montejo.=Rafael Monares, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión acerca de la proposición de ley autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril que, partiendo de La Robla, termine en Astorga.

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca de la proposición de ley sobre concesión de un ferrocarril que, partiendo de La Robla, termine en Astorga; ha examinado este asunto, y conformándose con lo propuesto, tiene el honor de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para conceder á D. Indalecio Llamazares Díaz, vecino de León, la construcción y explotación, sin subvención directa ni indirecta del Estado, de un ferrocarril económico de servicio particular y uso público, que, partiendo de la estación de La Robla, en el de este punto á Balmaseda, y pasando por Magdalena de Garaño y Garandilla, termine en Astorga. Esta concesión se entenderá hecha por noventa y nueve años.

Art. 2.° Se declarará el proyecto de utilidad pública con derecho á la expropiación forzosa y á los beneficios que conceden los artículos 30 y 31 de la ley de 23 de Noviembre de 1877.

Art. 3.° La construcción se ejecutará con arreglo al proyecto que D. Indalecio Llamazares presentará en el Ministerio de Fomento si mereciese la aprobación de este Centro, ó con las variaciones que el mismo acuerde. Darán comienzo las obras á los doce meses de la concesión y quedarán terminadas en el plazo de cuatro años.

Art. 4.° El concesionario cumplirá en la construcción y explotación las prescripciones de las leyes vigentes.

Palacio del Congreso 7 de Junio de 1892.=Demetrio Alonso Castrillo, presidente.=Lorenzo Alvarez Capra.=Eduardo Gullón.=Fernando Merino.=Laureano Casado Mata.=Alejandro Mon y Martínez.=Lorenzo Alonso Martínez.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión acerca de la proposición de ley autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril funicular entre Sarriá y Vallvidrera.

La Comisión que suscribe ha examinado el proyecto de ley de concesión de un ferro-carril funicular entre Sarriá y Vallvidrera, propuesto á favor de los ingenieros Sres. Jimeno y Clarió, deduciendo de dicho examen, así como de los documentos que forman el proyecto de la citada vía férrea, que la realización de tan importante obra será un factor importantísimo en las manifestaciones de la vida de una población tan industrial y activa como Barcelona, y satisfará al mismo tiempo á una imperiosa exigencia que la higiene de tan gran centro de población reclama, puesto que sus laboriosos habitantes obtendrán facilidades para ascender á las vecinas montañas en busca del solaz y esparcimiento que reponga sus fuerzas físicas y dé nuevas energías á su espíritu.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, y la no menos importante de que la concesión de esta línea, lejos de ser gravosa á los intereses del Estado, ha de contribuír de un modo eficaz al aumento de riqueza pública, los Diputados que suscriben no vacilan en proponer á la aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á los Sres. D. Emiliano Jimeno Egúzvide y D. Ignacio V. Clarió Soulán, vecinos de Barcelona, la concesión y explotación por noventa y nueve años de un ferrocarril funicular para viajeros y mercancías, entre Sarriá y Vallvidrera, en la provincia de Barcelona.

Art. 2.° La concesión se hará sin subvención alguna del Estado.

Art. 3.° Se declara esta obra de utilidad pública para los efectos de la expropiación forzosa, y disfrutará de las demás exenciones y privilegios que las leyes conceden y puedan conceder.

Art. 4.° Las obras se construirán con arreglo al proyecto que previamente aprobará el Ministro de Fomento, con sujeción á las reglas y condiciones que éste acuerde, y con las disposiciones vigentes sobre ferrocarriles en cuanto puedan aplicarse á esta concesión.

Los trabajos para la ejecución de esta línea darán principio al año de la fecha de otorgada la concesión, y deberán quedar terminados dos años después de haberse empezado las obras.

Palacio del Congreso 6 de Junio de 1892.=Ramón Nocedal, presidente.=Francisco Aparicio Ruíz. Teodoro González.=Javier Bores y Romero.=Lorenzo Domínguez Pascual.=Jerónimo Marín, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ALEJANDRO PIDAL Y MON

SESIÓN DEL MIERCOLES 8 DE JUNIO DE 1892

SUMARIO

Abierta á las nueve de la mañana, se aprueba el Acta de la anterior.

Presupuestos de Cuba para 1892-93: continúa la discusión del de gastos suspendida en la sección 1.ª, «Obligaciones generales».=Concluye su discurso el Sr. Ministro de Ultramar.=Se suspende la discusión, quedando el Sr. Villa: nueva en el uso de la palabra.=Enmiendas al dictamen: primera lectura.=Se suspende la sesión á las doce y cinco minutos.

Continúa la sesión á las tres de la tarde.

Orden del día: Recogida de billetes de guerra de la isla de Cuba: continúa la discusión del voto particular.=Rectificaciones de los Sres. Pedregal, Ministro de Ultramar y López Puigcerver.=No se toma en consideración el voto particular.=Enmienda al dictamen: primera lectura.=Dictamen de la mayoría de la Comisión.=Enmienda del Sr. Villanueua.=La apoya su autor.=Contestación del Sr. Ministro de Ultramar.=Rectificaciones de ambos señores.=No se toma en consideración la enmienda.=Discusión del dictamen.=Manitestación del Sr. García Gómez (D. Juan José).=Se suspende la discusión.

Votación definitiva de proyectos de ley.

Presupuestos del Estado para 1892-93: enmienda á la sección 8.ª del de gastos: primera lectura.=Continúa la discusión de la sección 7.ª, Obligaciones de los Departamentos ministeriales, «Fomento», suspendida en la votación de la adición del Sr. Vincenti al capítulo 28.=No se toma en consideración la adición en votación nominal.=Se aprueban los artículos de los capítulos 28 y 29.=Capítulo 30: adición del Sr. López Puigcerver.=Admitida, en parte, por la Comisión, se toma en consideración.=Se aprueban los artículos del capítulo 30, con la enmienda del Sr. López Puigcerver al 1.º=Sin discusión sobre el capítulo, se aprueba el arrículo único del capítulo 31.=Capítulo 32: discurso del Sr. Moret en contra.=Contestación del Sr. Ministro de Fomento.=Se aprueban los artículos de los capítulos 32 al 36, último de la sección 7.ª

Sección 8.ª, «Hacienda».=Discusión de totalidad: discurso del Sr. Sánchez Arjona, primero en contra.=Idem del Sr. Alvear, primero en pro.=Rectificación del Sr. Sánchez Arjona.=Discurso del Sr. Pedregal, segundo en contra.=Idem del Sr. Castellano, segundo en pro.=Rectificaciones de ambos señores.=Relación de los créditos ampliables: se retira.=Discurso del Sr. Alonso Castrillo, tercero en contra.=Se suspende esta discusión.

Elección de Barcelona en lo relativo al Sr. Ruíz Zorrilla; suplicatorio del juez de Mataró en solicitud de documentos; carretera de Albox á la estación de Albox á Almanzora; idem de la del puerto de Lumbreras á Almería á Uleila del Campo; idem de la estación del Norte, en Oviedo, á la carretera de Oviedo á Grado; idem de Jaraba á la de El Burgo de Osma á Ariza; ferrocarril de La Robla á Astorga; idem de Sarriá á Vallvidrera: dictámenes.=Se aprueban sin discusión.

Expediente sobre la reclamación de la Compañía concesionaria de canalización del Ebro: reclamación del Sr. Azcárate.=Manifestación del Sr. Marín Luis.

Constitución de Comisiones: comunicaciones.

Trasformación de la Sociedad Cooperativa Agrícola é Industrial: exposición.

Datos sobre importación de azúcar, café, aguardientes y alcoholes de Ultramar; minutas de las reuniones de la Real Comisión del Trabajo en Inglaterra: comunicaciones.

Carretera de Almadén á Herrera del Duque; idem de Almadén á la de Puertollano á Ciudad Real; idem de Ciudad Real á Horcajo de los Montes; idem de Sanabria á Sobradelo de Valdeorras; idem de Chillón á la estación de Vedas; idem de La Peza á la estación de La Calahorra; idem de San Lorenzo á Piedras; ferrocarril de Calaf á Villanueva y Geltrú; idem de Lieres al puerto del Musel; relación de créditos ampliables; sección 3.ª del presupuesto de gastos de Puerto Rico: dictámenes.=Quedan sobre la mesa.

Orden del día para mañana.=Se levanta la sesión á las ocho y treinta minutos.

Abierta á las nueve de la mañana, y leída el Acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Presupuestos de Cuba.

Continuando la discusión de totalidad pendiente sobre la sección 1.ª, «Obligaciones generales» del presupuesto de gastos de la isla de Cuba para 1892-93 (*Véase el* Apéndice 5.° *al* Diario *núm. 207, y* Diarios *números 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, y 217, sesiones de 30 y 31 de Mayo, y 1.°, 2, 3, 4, 6 y 7 del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Ministro de Ultramar continúa en el uso de la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Romero Robledo): Yo siento, Sres. Diputados, tener que fatigar aún por algún tiempo vuestra atención.

No he de hacer el resumen de las cuestiones que ligeramente traté en la mañana de ayer. Procuré separar de la discusión de los presupuestos dos cuestiones políticas: una planteada por el Sr. González Olivares, y otra mantenida con su natural elocuencia por el Sr. Labra. Respecto de la primera, yo no he de recordar lo que entonces manifesté. Ante el sentimiento patriótico manifestado por el Sr. Olivares por la ausencia de estos bancos de un partido antillano, al Gobierno le tocaba exponer, como yo lo hice, que no era suya la culpa de aquel retraimiento y deplorar á la vez el hecho. Respecto de la cuestión del Sr. Labra, ¿qué he de decir yo? El Sr. Labra, con un patriotismo inmenso, con una convicción sincera y profunda, acreditada en su larga y brillante vida política, defiende un ideal que tiene para S. S. los atractivos de lo perfecto y de lo bueno, y que para mí encierra grandes peligros. Yo tenía que llamar la atención de la Cámara sobre lo peligroso de la teoría, haciendo cuantas salvedades quepa hacer á un hombre de buena fe y á un amigo particular, sincero, sobre la nobleza de los propósitos del eminente orador á quien combatía en este punto.

Descartadas de esta manera esas dos cuestiones políticas que no afectaban al presupuesto, empezaba yo á acercarme á la discusión del mismo.

No he de seguir á los señores que han impugnado el presupuesto, ni aun al Sr. Villanueva, para discutir, para regatear éste ó aquél gasto: esa es una cuestión en todo caso para el detalle del presupuesto en su oportunidad, para mí secundaria y de escasísimo valor. Tenía que discutir, discutiendo la totalidad y discutiendo el presupuesto en su conjunto, en su pensamiento y en sus bases, cuál era la necesidad á que el presupuesto debe responder, cuál era la situación que yo me había encontrado, y cuáles los medios con que había procurado hacer frente á las dificultades del momento.

Procediendo, según yo entiendo, con un espíritu de imparcialidad y de justicia, tuve que llamar la atención del Congreso sobre un hecho primordial, á saber: que las causas que constituyen la situación económica de Cuba, situación delicada y difícil, no son imputables á ningún partido ni á ningún Gobierno. El último presupuesto que se había liquidado con fortuna y con superávit, era el presupuesto del partido fusionista de 1890-91, presupuesto que algún Sr. Diputado me dijo que debía haber tomado yo por base sin introducir en él alteraciones. Pero hechos posteriores, no imputables ciertamente como cargos al partido conservador, sino muy dignos de tomarse en cuenta como interés demostrado por este Gobierno en favor de aquel país, han traído un desnivel forzoso y necesario en aquel presupuesto y creado la situación difícil del momento actual: me refiero á la celebración del convenio con los Estados Unidos.

La celebración del convenio con los Estados Unidos y la proximidad á la plenitud del ejercicio de la ley de relaciones de 1882 debían abrir una inmensa brecha en la renta de Aduanas, que es la principal renta de aquel país; y este vacío, producido por satisfacer los clamores y exigencias de los cubanos, era necesario y justo que los cubanos mismos, que aquel país viniera á colmarlo con otras fuentes de tributación. La ventaja de obtener el mercado de los Estados Unidos no era una ventaja que podía obtenerse de una manera gratuita para que la gran Antilla tuviera aquel mercado donde dar salida á su inmensa producción azucarera; la Península había hecho su sacrificio, había contribuído por su parte; la isla de Cuba tenía forzosamente que venir también con sus sacrificios, que son los que se traducen en estos presupuestos, á levantar las rentas que habían perdido, como compensación de las ventajas obtenidas.

Siendo esta la causa del desnivel producido en los presupuestos, yo manifesté, y he de repetir ligeramente, que yo no tenía el dón de hacer milagros, y que, por tanto, no podía conseguir la nivelación del presupuesto sino de una manera sencillísima, que está al alcance de todo el mundo y que nadie podrá sustituir por otra: reducir los gastos y crear nuevos impuestos.

Yo reduje los gastos en cantidad considerable, importantísima; bien puedo afirmar que los reduje en cantidad que no tiene precedente ni ejemplo en presupuestos anteriores; y no es que yo haga de esto un título de gloria, y menos que de ello pueda desprenderse un cargo para mis antecesores, porque mis antecesores no se vieron en las circunstancias en que me he encontrado yo, y no tuvieron necesidad de hacer el esfuerzo, el sacrificio que yo he tenido que hacer castigando los gastos de la administración de aquella Antilla.

De todas maneras, aquí se ha discutido si este presupuesto tenía ó no tenía la misma cifra que los presupuestos anteriores. Este es un argumento falaz que no demuestra nada ni responde á ninguna de las necesidades del debate. Lo que hay que hacer no es la comparación de cifras de un presupuesto con otro, sino aquilatar la verdad de las cifras y de las economías realizadas; es decir, ver si en el caso de que esas economías no se hubiesen realizado en el presupuesto, la cifra del presupuesto sería mayor, lo cual sucedería evidentemente, porque es indudable que después de haber realizado economías de 3 y 4 millones de pesos, que son las que he realizado yo, podía haberme visto en la necesidad de traer un presupuesto de igual cifra que el anterior, aun después de este castigo en los gastos. Pero no ha sido así: el presupuesto que he tenido la honra de presentar á las Cortes no llega á 22 millones de pesos.

Se ha dicho, sin embargo, que estas economías que se han censurado acerbamente han producido resultados funestos: primero, el de haber desquiciado la administración; segundo, el que es de temer por haberse realizado las economías casi exclusivamente en el ramo de Fomento.

Ya expuse ayer, y voy á probar hoy, que la administración de Cuba no ha sido desquiciada por consecuencia de mis reformas y de mis economías, porque aquella administración no existía, y lo que hubiera sido de desear era arrancar de raíz aquella administración que por efecto de su organismo, sin culpa de los hombres, sin responsabilidad de las personas dignísimas que allí han tenido la representación de la Patria y el encargo de los intereses públicos, sino por su mala organización, ha sido una administración deplorable, que justificaba todas las quejas que constantemente se han levantaho contra ella. Yo espero demostrar, respecto á la acusación de que mis reformas y mis economías se han hecho precisamentente en los ramos de Fomento, es decir, en todo lo que dice relación á la cultura, á las obras públicas, á todo aquello que significa prosperidad y aumento de riqueza, que jamás se ha presentado ante el Parlamento español un presupuesto para la isla de Cuba en que se haya consignado tanta cantidad para atender á estas atenciones del ramo de Fomento como en el que he tenido la honra de suscribir, y que la Comisión ha acogido en su ilustrado dictamen. Y estos dos puntos los voy demostrar á continuación.

Nada más sensible podía haber para mí que el verme presentado aquí como enemigo de la isla de Cuba; yo, que si ocupo un sitio de honor desde el cual no voy, porque ni puedo ni quiero, á halagar ningún género de pasiones, tengo, sin embargo, en mi vida política títulos que, sin duda por privilegio de la edad ó por el tiempo mayor en que he intervenido en la dirección de los negocios públicos desde esos bancos como representante del país, creo que no tienen ninguno de mis impugnadores. Tienen ellos más juventud, más bríos, podrán despertar mayores esperanzas; pero antes que ninguno de los actuales representantes de las Antillas hubieran pasado por aquel rico territorio los unos, y hubieran establecido relaciones los otros, era yo representante de la Nación y defensor en este banco, en días críticos, porque eran de lucha, de combate y de prueba de los intereses fundamentales de la isla de Cuba; y había yo obtenido todos los títulos que obtienen los ciudadanos que defienden intereses legítimos, y mi nombre era leído y se le pasaba lista en el segundo batallón de voluntarios, y se me conferían todos los títulos honoríficos que se confieren á los que defienden los derechos de un país desinteresadamente, por el móvil exclusivo de sus convicciones, sin tener lazos, ni vínculos, ni intereses, ni nada que le ligara á aquella defensa que voluntariamente abrazaba. No había yo de romper mi historia, historia para mí brillante y satisfactoria en los principios de mí vida política como Diputado; no había yo de aguardar á venir á este banco para rasgar todos mis antecedentes, y para convertirme en enemigo de la isla de Cuba, yo que había sido su más enérgico y apasionado defensor en los días de la revolución de Setiempre.

¡Oh! Si las colectividades, si los pueblos tuvieran la unidad de conciencia que tiene el sér individual, yo tengo la evidencia de que no sería blanco de esos ataques; porque el recuerdo y la gratitud desarmarían á los que en aquellas épocas difíciles, ni tenían posición, ni influían en los destinos de Cuba, y no quieren ó no pueden recordar, acaso no han estudiado, quiénes fueron los defensores de aquellos intereses fundamentales, quiénes eran mirados á tanta distancia y sin título alguno como verdaderos conciudadanos y hermanos, investidos honoríficamente de todas las condiciones que enaltecían el patriotismo de aquel partido español que con las armas en la mano y sin medir el sacrificio se batía y mantenía la integridad de la Patria en aquel apartado territorio.

Yo no invoco esto deseoso de ninguna impunidad; pero los hechos son los hechos, y cuando se quiere examinar historia, yo no tengo para qué ocultar que en la mía tengo muchos servicios prestados á Cuba; que los demás procuren por su parte prestarle tantos como los que Cuba entera me reconoció colmándome de honores, que siempre son gratos, como recompensa al servicio prestado, aunque no se soliciten.

Pero viniendo á la demostración numérica de lo que antes he afirmado, voy á empezar por ese castigo, por esa culpa, de haber desatendido, perseguido, ó preferido para castigar los gastos y los servicios que se refieren á la sección de Fomento.

¿Dónde está eso? Ante todo, conviene advertir que hay aquí una cuestión que es más de apariencia que de realidad, que verdaderamente se presta á las declamaciones y agitaciones de la opinión, á presentarme á mí como enemigo de la ilustración: me refiero á la supresión del doctorado.

Es verdad; entre las economías que yo he realizado está la supresión en la Universidad de la Habana de las cátedras del doctorado. ¿Por qué? ¿Cabe

justificación para una medida de esta naturaleza? ¡Y tanto que cabe! En primer lugar, si los grados de doctor no se confieren más que en la Universidad Central, y estamos hablando constantemente de la asimilación, si hay necesidad de economías, ¿qué agravio, qué ofensa había en colocar á la Universidad de la Habana al nivel de la de Barcelona, Sevilla, Granada y demás de la Península? ¿Es que por no conferirse el grado de doctor más que en la Universidad Central, lo cual ha sucedido en todas las situaciones y pasando por este banco los distintos partidos, se da prueba de odio al fomento de la instrucción pública? No; por eso no se me puede hacer un cargo. En segundo lugar, ¿es que el grado de doctor, fuera de la aptitud para optar al profesorado, confiere algunos derechos que no dé la licenciatura? No; y si, como es necesario suponer, son tan pocos los que se dedican á la noble función del magisterio, ¿era mucho exigir á esos que van á enseñar á la nueva generación en Ultramar que vinieran á recibir la borla de doctor en la Universidad de Madrid, en la capital de la Monarquía? Pues si no hay daño para los individuos; si no se crea ninguna situación excepcional para la Universidad de la Habana, y si por otra parte hay apremio, absoluta necesidad de economías, ¿qué cargo puede hacérseme? Son tan pocos los que se gradúan de doctor en la Universidad de la Habana, que cada doctor venía costando al Estado unos 3.000 duros. ¿Se puede decir, con estos antecedentes, que era una reforma insólita, absurda, la que yo realicé, persiguiendo con ella un fin patriótico? Porque hay que advertir que en esa cuestión mezclaba yo un fin político, y era obligar á los que se dedicaran al magisterio, que son los únicos para quienes el grado de doctor es necesario, á venir á España á estudiar el doctorado y confraternizar aquí con nosotros; y llegaba en esto mi buen deseo hasta el extremo de hallarme dispuesto á establecer recursos en el presupuesto para pagarles, si era necesario, el gasto de viaje.

Por manera, Sres. Diputados, que además de perseguir un fin económico esta reforma, era conducente á evitar que nunca se repitieran cosas que no quiero recordar ante el Congreso, y que no se repetirán mientras yo ocupe este puesto; porque es el colmo del escándalo que se quieran cubrir con la santidad de la toga del profesor, pasiones enemigas de intereses sagrados y fundamentales, como si el respeto debido á la libertad de la ciencia y á la libertad de la enseñanza pudiera invocarse para cubrir y amparar intenciones y fines declaradamente contrarios á aquellos principios que deben ser sagrados.

Pero en fin, yo no he pretendido nunca que mis primeras reformas, traducidas en los decretos que todo el mundo conoce, fueran una obra perfecta, y en el mismo preámbulo de los decretos consignaba que esas reformas estaban sujetas á revisión. Yo no he blasonado tampoco de ser inflexible en mis resoluciones; blasono, por el contrario, de buscar en los términos posibles la inteligencia y la concordia. La supresión del doctorado tomó cierto carácter: su restablecimiento encontró abogados en muchos representantes del país; y yo, salvando el interés del momento esencial, no he tenido inconveniente en aceptar el restablecimiento del doctorado, pero con una condición: que no se restablezca el gasto de esas cátedras.

Bien dando lecciones dobles los catedráticos dedicados á la licenciatura, bien estableciendo la enseñanza libre para este período, ó en cualquier otra forma, el doctorado será restablecido, en cualquier forma que no implique aumento de los gastos cuya supresión ya he decretado ante la necesidad de hacer economías.

Esta es la cuestión de más relumbrón, digámoslo así, en lo relativo á Fomento.

Vamos ahora á ver cuáles son los daños que yo he hecho en lo que á Fomento se refiere. ¿Qué obras públicas han hecho mis antecesores? Yo no pretendo, el Congreso lo ha visto, yo no pretendo hacer otra cosa que discutir esta cuestión con un gran espíritu de imparcialidad; yo pretendo hacer justicia á todo el mundo: me he complacido ayer, y en las pocas palabras que he pronunciado hoy ya lo he repetido, en tributar elogios hasta al Gobierno que antecedió al Gobierno conservador; pero no hemos de colocarnos tan lejos de la realidad, que podamos ver tranquilamente que los que han tenido responsabilidad más ó menos directa en la gestión de los negocios públicos, que han tenido aquí asiento, que han presidido Comisiones de presupuestos de Ultramar, como le ha sucedido al Sr. Villanueva, crean que basta trasladarse de estos bancos á los de enfrente para pasar una esponja sobre los hechos y para que todo el mundo pierda la memoria de ellos. ¿Qué obra, pregunto yo, qué obra pública, qué institución de enseñanza, está suprimida en este presupuesto que estuviera intentada ó realizándose durante los presupuesto anteriores? Porque, realmente, cuando se marque el daño, estará justificado el cargo.

Señores Diputados; de memoria de humanos, de hace veinte años á esta parte no se han emprendido nuevas obras públicas en Cuba; no las hay estudiadas, ni las hay en estudio. Había más cantidades en el presupuesto. ¿Para qué? ¿En qué se invertían? Se invertirían en personal. Yo he pedido en el Ministerio los estudios de las obras en proyecto y de las obras en constucción, y me he encontrado con que no hay nada de eso. ¿Y soy yo quien ataca al fomento de aquel país? Si yo respeto todos los organismos docentes, Universidad é Institutos; si no había ninguna obra pública, ó solamente existía una, que es el puerto de la Habana, para la cual tiene la Junta del puerto recursos especiales, y el presupuesto general la da una subvención que yo he conservado, ¿dónde está el cargo?

Pero, no; yo he hecho más que eso. Voy á empezar á demostrar que yo he traído al Congreso un presupuesto superior en 800.000 duros al presupuesto anterior para atender al fomento de las obras públicas y de la instrucción en aquel país.

Estaba ya hace tiempo decretado el puerto de Santiago de Cuba; en este presupuesto traemos una consignación de 10.000 duros de subvención para las obras de ese puerto. Porque, repito, no hay que olvidarlo, que en la isla de Cuba desde hace veinte años no hay más obra pública que la del puerto de la Habana. Se habla mucho de aquellas carreteras, y en Cuba hay siete carreteras por junto.

¿Qué se quiere? ¿Que yo, que no llevo más que tres meses en este puesto, responda á los cargos y á las inculpaciones de los que han estado en el poder, ó cerca del poder, gozando de los beneficios del poder cinco ó seis años y no han hecho nada, y que yo en

tres meses haya dotado á la isla de Cuba de carreteras, de ferrocarriles, de faros, de puertos, de cuanto puede necesitarse? Allí no había ninguna obra pública, ni en construción, ni en estudio, ni estudiada. ¿Qué significa, por tanto, que yo haya bajado la cifra del presupuesto? Haber bajado una cifra de dinero que á pretexto ó con motivo de las obras públicas se invertía en personal; haber procedido, como creo que he procedido, como un buen administrador.

Pero vamos á los números, que ellos hablan con una elocuencia irresistible. Tomemos las cosas por los epígrafes, y veamos.

El presupuesto de 90-91 dedicaba á la sección de Fomento, á los diferentes servicios de Fomento, 1.359.764 pesos. Creo que en esto estaremos de acuerdo. ¿Qué traía para la sección de Fomento el presupuesto que yo he tenido la honra de presentar? Vamos á verlo. En la sección de Fomento de mi presupuesto se conservaba una partida de 469.867 pesos. Por consecuencia de la descentralización, por consecuencia del pensamiento que yo perseguía, trasferí á las Diputaciones servicios de Fomento que importaban 689.520. Sumaban las dos partidas, con escasa diferencia, la misma partida del presupuesto de 90-91, porque estos servicios que yo trasferí á las Diputaciones eran servicios que habían de prestarse, eran gastos que se habían de invertir en Fomento.

Pero ¿no traía más? Aun cuando no hubiera traído más que esto, cotejadas las cifras se habría observado una economía, con relación al presupuesto de 90-91, de 175.377 pesos, pequeña economía, economía justificable por la necesidad de aminorar los gastos, y que ciertamente no puede servir de fundamento para los cargos de que he sido objeto. Pero yo traigo mucho más que eso; yo daba á las Diputaciones ciertos servicios de Fomento y ciertos y determinados de Gobernación. Suponían estos servicios un gravamen (yo no me fijo en los números porque ya he dicho antes que son de poco valor, sino en la cifra general) que no llegaba ó estaba próximamente, en un millón de pesos. Dejaba á las Diputaciones, para atender á estos gastos que se trasferían y para atender á las obras públicas y á la instrucción, los impuestos creados sobre el azúcar y el tabaco y el importe de los derechos de matrícula, exámenes y grados en los Institutos; es decir, les imponía obligaciones que no llegaban á un millón de pesos y les daba recursos que excedían de 2 millones de pesos, con lo cual todo el excedente, que era, según indicaban los cálculos de presupuesto, de 1.093.000 pesos, era recurso que dejaba en manos de las Diputaciones provinciales para atender al fomento del país; de modo que ahora hay que sumar á los 469.000 pesos que reservaba el presupuesto, la cantidad de 693.000 pesos que pasaban á las Diputaciones, y que ahora vuelven á quedarse en poder del Estado, y el sobrante calculado de los nuevos impuestos, que es 1.093.000 pesos; y sumado todo, resulta que para fomento de la isla de Cuba se destinaban 2.246.387 pesos. ¿Qué es más, 2.246.387 ó 1.359.764?

Veo que se sonríen algunos Sres. Diputados de la minoría. Las risas no me suponen nada, porque en el presupuesto no se daban los recursos á las Diputaciones para que los gastaran en fiestas y diversiones, sino para que atendieran al fomento de la isla. Esta es una demostración que dejo hecha con números, que figurará en el *Diario de Sesiones*, y espero que los jocosos Diputados de la minoría, para justificar su alegría, hagan la demostración contraria.

Vamos á otra afirmación que he hecho. He afirmado que no había desquiciado nada, que la administración que existía en la isla de Cuba no era digna de ningun respeto, y por el contrario, debía ser trasformada con prisa, con urgencia. No quiero, fundarme al hacer ciertos asertos, en lo que pueda decir la opinión pública ni en los rumores sobre el resultado de aquella administración. No; mis argumentos se fundan en datos irrecusables, en hechos comprobados, y cuya autentidad no puede ponerse en duda. En el deseo de hacer esta demostración, he buscado aquello que pudiera más fácilmente, con un sólo argumento, si era posible, llevar el convencimiento al ánimo del Congreso, y me he encontrado con el resultado de una medida adoptada por mí.

En la isla de Cuba hay Tesorerías y Cajas; tenía yo noticias de que había barullo y confusión indescriptible en el estado de las Cajas de aquel país; un día, creyendo cumplir, cumpliendo, mejor dicho, con mi deber, dicté una Real orden previniendo á todos los gobernadores que en el término de veinticuatro horas después de recibida aquella Real orden procedieran á practicar un arqueo en todas las Cajas de aquellas provincias, y me remitieran su resultado. Así se ha efectuado; y salvo alguna que otra Administración subalterna, por la distancia y las dificultades de comunicación, y salvo la Tesorería central, por la aglomeración y la importancia de sus cuentas, todas las demás me han remitido el resultado de esos arqueos. Yo los tengo aquí como comprobantes de lo que era aquella administración que he desquiciado.

Antes de leer las cifras, yo quisiera decir una cosa. Según el resultado de estos arqueos, cualquiera diría que Cuba es un país próspero. ¿Qué cantidad dirán los Sres. Diputados que existe en arcas en las distintas Administraciones de la isla de Cuba? Yo no puedo decir con exactitud la cifra total; pero el cálculo más aproximado es que hoy, á estas fechas, á estas horas, aquel país, cuya situación económica aflige á los Ministros de Ultramar, que se ven en la necesidad de tener que levantar deuda flotante por el desnivel del presupuesto, tiene en arcas, según rezan los arqueos, 50 millones de duros; es decir, una cantidad dos veces mayor que la que yo he consignado en el presupuesto que he presentado á la deliberación de las Cortes. Esto podrá ser gracioso, pero esta es la verdad.

Yo no tengo aquí más que el resultado de los arqueos de la Habana, Pinar del Río, Matanzas, Santa Clara, Puerto Príncipe y Santiago de Cuba. Pues bien, estas Administraciones figuran con una existencia de 19.332.865 pesos. Por los datos que obran en el Ministerio, deben existir en la Tesorería central, cuyo arqueo espero en breve, de 30 á 35 millones de pesos, que corresponden á las grandes cantidades que figuran aquí, que son documentos á justificar y pagarés atrasados. ¿Ha oído el Congreso la cifra? Diez y nueve millones, cerca de 20, en las Administraciones provinciales; más de 30 millones en la Tesorería central; así es que cuando menos la existencia que debe haber en las Cajas de Ultramar es de 50 millones de pesos. (*El Sr. Serrano Díez*: ¿En oro, en plata, en recibos de contribuciones?) Se lo voy á decir á S. S.: en todo, hasta en desfalcos.

¡Si estoy retratando la administración que he desquiciado! Este es el argumento que estoy haciendo: estoy demostrando los estragos que en aquella administración han hecho mis reformas, y demostraré á continuación las ventajas obtenidas en solo un mes ó poco más de planteadas.

Pues bien; estos 19 y pico de millones de pesos no llegan en dinero útil á medio millón de pesos. ¿Qué valores son estos? Documentos á formalizar. ¿Qué clase de documentos hay que formalizar? Muchos: son media cuartilla de papel, firmada por uno que recibe 18, 20, 25.000 duros, y que... ya se justificarán; en otra parte se da como existente una cantidad grande, 18.000 pesos, sobre los cuales el cajero que se fué dice que él no se los llevó, pero que no están allí, y sin embargo se ponen como existentes. Hay Administración, como la de Santa Clara, en que se encuentra un paquete envuelto en pergamino, lacrado y sellado, que dicen los claveros haber recibido así, y que les dijeron que contenía documentos á formalizar Por tanto, aquel es un paquete misterioso que no lo ha abierto nadie. En cuanto á pagarés antiguos de bienes nacionales ó de Aduanas, en la Administración de la Aduana de Cuba entiendo que se elevan á 5 millones de pesos. La liquidación de estos pagarés de bienes nacionales puede realizarse cuando el bien vendido queda como hipoteca; pero es que en esos pagarés no se consigna el bien que se afecta, la finca que se ha vendido; sigue el debe por este concepto, siguen las fincas libres, y el pagaré queda sin cobrar. ¿Y desde qué fecha empieza esto? Pues documentos á formalizar y pagarés en esta forma los hay desde el año 1865, que son los de fecha más atrasada.

Resulta, pues, que se han sucedido unos administradores á otros administradores, unos cajeros á otros cajeros, que ha habido grandes oleadas, grandes impulsos de moralizar aquella administración, de la que constantemente se ha quejado la opinión pública; y sin embargo, aquella administración que yo he desquiciado, arroja este resultado.

¡Señores Diputados! ¿Vale la pena de que aquel país y éste se sacrifiquen por una administración tan deplorable? ¡Qué yo la he desquiciado! Yo lo que he hecho ha sido ponerme en la corriente del mal, y atajarle; yo lo que he hecho es evitar que esto se reproduzca. Como medida preparatoria he empezado por obtener estos datos: tengo estudiada la solución para separar los atrasos; ese cúmulo inmenso de cosas que no cabe calificar de abandono, de descuido, de deficiencia; tengo estudiada la solución para establecer la claridad alguna vez, y para empezar á llevar la contabilidad en el presupuesto que se está discutiendo. Todo eso quedará aparte. Por esa operación que se llama arrastre de cuentas, todo eso venía pasando de un año á otro, arrastrándose constantemente. ¿Qué contabilidad había en una administración que daba este resultado?

Pero es más, Sres. Diputados: en ningún Gobierno de provincia existe archivo ni registro de los negocios que se llevan á él. En algunos, los expedientes de redención de censos, de pagos de censos y de venta de bienes del Estado, están en cestos de papeles. Para saber si se redimió un censo determinado ó si se vendió tal ó cual finca, hay que buscar á los que estuvieron empleados allí y preguntarles si se acuerdan de que se redimió ese censo ó se vendió esa finca, y si tienen memoria, se sabe; y si no la tienen, se ignora lo ocurrido.

Esta es la administración que he desquiciado, señores Diputados.

Pero, ¿sabéis lo que ha sucedido con esos empleados que he llevado á Cuba, sin duda por favoritismo? ¿Sabéis cuáles son los resultados? En una provincia, la más pobre de la isla de Cuba, se recaudó en el primer mes 20.000 duros más por contribuciones.

Allí se encuentran cosas que la centralización hacía posible, y voy á contar dos, como muestra de lo que era la administración centralizada y de lo que puedan ser las consecuencias de las reformas que he hecho.

En 1830 el Estado había comprado en 40.000 duros oro una casa para establecer la administración de Hacienda de una provincia. Hace unos cuantos años, muy pocos, que se instruyó un expediente para justificar que la casa estaba ruinosa, y se vendió ésta en 2.000 duros papel, y en seguida las oficinas de Hacienda quedaron establecidas, ó mejor dicho, siguieron, porque ni siquiera se hizo la mudanza, en la casa ruinosa, y el Estado está pagando cuatro onzas mensuales por alquileres de la casa que vendió como ruinosa en 2.000 duros papel, y que había comprado hace años en 40.000 oro. Instruyó el expediente el administrador de Hacienda; el comprador fué otro administrador de Hacienda, y el postor un portero de la oficina. (*Sensación.*)

Pero hay más. Hay en una provincia determinada un expediente sobre hechos cuyo exclarecimiento se persigue, que se llama el de las 32 leguas. Significa una venta de 32 leguas de terreno á un particular. Esto hace ya algunos años, y á estas horas no ha ingresado en la Hacienda ni una *perra chica* por cuenta del precio de las 32 leguas de terreno.

Esta es la administración que he desquiciado; pero, Sres. Diputados, ¡si debiera estar orgulloso! Si algún sentimiento tengo, es de haber dejado en pie algún resto de una administración de ese género. (*Muestras de asentimiento.*)

Se me ha hablado de comunicaciones; se ha dicho que dejo á un empleado cesante por escribir una Memoria. Porque faltó á su deber, al Código penal y al reglamento del Cuerpo de comunicaciones. Pero ¿sabéis lo que se hacía? Esto era natural; mis reformas eran recibidas con hostilidad, ¿qué duda tiene? ¿Quién abandona la cómoda, ancha y holgada vida del abuso, para entrar en la regla general y en el orden?

En efecto, ha habido un empleado que, faltando á todos sus deberes, al Código penal y al reglamento de su Cuerpo, publicó una Memoria, que era un acta fiscal de acusación contra los Gobiernos españoles todos, hecha en tales términos y de tal manera, que sonrojaba pensar que aquello hubiera podido publicarse é imprimirse por un funcionario público; y creía sin duda aquel empleado que le bastaba con hacer la salvedad de que aquello no era debido á las reformas, sino que era falta de todos los Gobiernos españoles. Y yo, en uso de mi deber, le mandé suspender y formar expediente, y estoy resuelto á llegar á los últimos términos, exigiéndole la responsabilidad.

Pero ¿sabéis, Sres. Diputados, cómo se justificaban estas cosas, cómo se hacía la oposición á

estas reformas? Escuchad otro caso. En una capital de una provincia se detuvieron 400 telegramas y se estimuló al comercio por alguien para que dijera que las reformas habían dejado el servicio de comunicaciones sin personal, hasta el punto de que no podían servirse los intereses comerciales.

La autoridad dignísima, cuando oyó aquellas quejas, se fué á la Administración de comunicaciones, encontró los 400 telegramas detenidos á las once de la noche, en que efectuó su visita, y mandó que á las seis de la mañana estuvieran todos repartidos; y á las seis de la mañana, en efecto, estaba hecho el reparto. Pero cuando volvió, inspeccionó al personal, y resultaba que cuatro empleados estaban en distintas poblaciones, ó en el campo, en el poblado de tal, ó en la villa de cual, por enfermos; preguntó, indagó, obteniendo el conocimiento de que esos empleados llevaban cuatro años de estar, por enfermos, en aquellos sitios, sin concurrir á la oficina; y sin embargo, el jefe de las comunicaciones publicaba folletos acusadores contra toda la Administración española, incluyendo en sus censuras á todos los Gobiernos de todos los partidos, diciendo que se les privaba de medios de cumplir con sus deberes de esta manera.

Esta es la administración que yo he desquiciado. Ahora me parece que el punto del desquiciamiento y de la perturbación está bien aclarado. Allí no había un resto de administración. Pero ¡qué más, señores Diputados, qué más! ¿Creéis que en Cuba hay amillaramientos? Pues no hay amillaramientos; hay unas listas cobratorias en que, con lápiz, se quitan y se ponen nombres.

Todo es por este estilo. No hay un registro, no hay un archivo, no se sabe de ningún expediente, no tiene base absolutamente ningún servicio; existen 50 millones de duros en las cajas provinciales de las distintas Administraciones económicas y de la Tesorería central; se hacen operaciones como las de la casa á que me acabo de referir; se sirven las comunicaciones del modo que acabo de demostrar. ¿Y qué me queda á mí, que he arremetido con resolución y con fe contra tantos abusos? Que la prensa me hostilice, que la opinión se levante, que me combatan todos los que sufrían esos abusos. Nada más natural; este es el momento de presentar el pecho á este género de ataques. (*Muy bien.*)

Cuando la administración esté ordenada, cuando pasen las pasiones, cuando los que hoy me combaten se encuentren en el poder y no se atrevan á deshacer la obra de la justicia y de la reparación que hoy he empezado, entonces es cuando espero oir alguna palabra de benevolencia y, quizás tímida y vergonzosa al principio; alguna demostración de aplauso y de aprobación para mi gestión. Pero hasta que esos momentos lleguen, ¿qué he de ser yo para los que perjudique, sino el más formidable enemigo y el hombre más aborrecido?

Pero esa no es la popularidad, esa no es la opinión, eso es falso. El fin que yo busco, y que yo encontraré sin buscarlo, porque lo único que busco es la aprobación de mi conciencia, es servir honradamente á mi país, y donde quiera que encuentre abusos de este género no vacilaré en cortarlos.

Yo he suspendido el decreto de empleados, ¿sabéis por qué? ¿Necesitaré demostrarlo, después de los hechos aducidos y expuestos? ¿Es que yo iba á respetar inmunidades de una Administración que tiene estas páginas en su historia? (*El Sr. Conde de Torrepando*: ¿Debido á empleados que se habían nombrado en virtud de esa ley?) No entiendo la interrupción; debido á cualquier clase de empleados; á los que había después de esa ley y antes de esa ley; á todos; á los que cometieron el fraude, ó no lo denunciaban y lo consentían; porque yo estoy resuelto no solamente á separar al funcionario que falte á sus deberes, sino á separar en masa á una oficina entera si los que cumplen con su deber toleran al que lo infringe. (*El señor Nocedal*: ¿Y á los Ministros que lo han tolerado?) Los Ministros no han tolerado eso, Sr. Nocedal. (*El Sr. Villanueva*: Y el Sr. Cassá ¿no lo ha tolerado tampoco cuando fué intendente?)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Señores Diputados, con las interrupciones no es posible la discusión.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Romero Robledo): ¿Quiere el Sr. Villanueva llevar á ciertos términos la discusión? (*El Sr. Villanueva*: No.) Porque su interrupción no parece que corresponde á la elevación de miras con que yo estoy hablando. Yo he defendido las personas; he defendido todas las dAministraciones; vengo sosteniendo que estas son las consecuencias de una centralización absurda, imposible en la organización de la administración en Cuba; porque aun cuando fuera un Argos el intendente, no era posible que viera los errores que en toda la extensión de la isla se pudieran cometer por parte de los funcionarios.

Yo no culpo á nadie; levanto el apósito, expongo el mal. ¿Dónde iríamos á parar si por estas consideraciones descendiésemos á tirar ahí nombres propios y á arrojarles al descrédito? ¿Cree el Sr. Villanueva que ante esas consideraciones debo yo retroceder, debo yo enmudecer y dejar que continúe ese estado de cosas, ó cree S. S. que es obra patriótica lo que estoy haciendo, al exponer ante el Congreso y ante el país que aquella era una administración mala por su falta de organización, y por consiguiente que era necesario reformarla, no desquiciarla, como S. S. decía, ignorando, así lo creo, los males de la administración de Cuba?

Pues bien; como iba diciendo, yo me encontraba en la necesidad, ó de respetar una Administración que tenía la responsabilidad de no haber visto, de no haber llamado la atención, de haber sufrido algo conscientemente este género de abusos, ó de crear una Administración de mi absoluta y personal confianza. Y no he vacilado, y aquí confieso mis actos; yo he llevado allí personal para que aquella Administración corresponda á mis propósitos, diciendo á ese personal que mantener la moralidad en Cuba es para los empleados que yo he nombrado defender mi honra personal. ¿Responderán á esta exigencia? No lo sé; pero si alguien faltara á sus deberes, y yo lo supiera, la primer destitución que yo haría sería la del amigo más íntimo, si fuera necesario, para estar más autorizado á hacer frente á todo género de influencias y de consideraciones. Yo no sé que haya más camino que este. En una situación normal, en que la Administración se desenvuelve y marcha ordenadamente, están bien los respetos, los expedientes, las garantías; pero como de todo lo que se exagera puede nacer el abuso, yo no quiero dar lugar á que se pueda asegurar el abuso; y yo que he de responder aquí, ante vosotros y ante el país, con mi

responsabilidad de mi gestión administrativa, necesito la libertad de acción necesaria para que esa responsabilidad se me pueda exigir.

Y con esto me parece haber demostrado las dos cosas que me propuse, y antes había anunciado: primera, que este presupuesto dota con mayor abundancia que ningún otro presupuesto los servicios de Fomento; segunda, que aquella administración yo no la he desquiciado, porque estaba desquiciadísima. Lo que he hecho ha sido empezar á reconstruirla y ponerla en condiciones ordenadas de vida y de regularidad.

Después de esto, parece que yo debiera ocuparme, y me ocuparé, de las cuestiones que entraña el presupuesto.

Y ahora, someramente, voy á exponer ante el Congreso las cuestiones que, á mi juicio, van en germen ó en principio resueltas ó iniciadas en el proyecto de presupuesto.

He oído, y oigo algunas veces con temor, suscitar la cuestión de la división de mandos en Ultramar; oigo con disgusto, como en el día de ayer al Sr. Labra, hablar del régimen militar en Ultramar; entiendo yo que el régimen militar en Ultramar para el Sr. Labra, es que sea gobernador general de aquellas provincias un general del ejército español; porque fuera de esto, aquel régimen no se parece en nada á ningún régimen militar. Allí hay los mismos derechos, las mismas garantías, prensa libre, y en fin, cuanto hay en el régimen más civil y liberal.

Yo he creído que era un falso giro de la opinión el invocar los principios liberales para hablar, por ejemplo, de la división de mandos, y que hablar de esto envolvía peligro para la Patria. Entiendo que á la distancia en que vivimos de aquellas provincias, antes, ahora y siempre, deberá estar al frente del Gobierno supremo un general del ejército español, que reuna la condición de gobernador general de la isla; pero entiendo que ese gobernador general, general en jefe del ejército, centinela avanzado de la Patria, defensor de la integridad y del honor de la bandera española, no necesita resolver expedientes de cierta naturaleza, de Ayuntamientos, empleados, fianzas, ni meterse en esas minucias; no necesita descender, no ya á las pequeñeces, sino á los actos naturales de la vida administrativa de las corporaciones populares en lo que se refiere á la acción del Estado. Entiendo que mezclarle en estas luchas es como mermar su prestigio; que debe tener la suprema inspección que corresponde al supremo mando, facultad necesaria para satisfacer á toda hora y en todo tiempo las que pueden ser necesidades de la Patria; pero que fuera de esto, debe mantenerse á gran altura, lejos, no ya de las luchas de los partidos, sino de las luchas de los intereses que representa la administración. Y consecuente con este principio, he creado las regiones, que son una descentralización administrativa verdadera; porque aun cuando el Sr. Labra no lo estime así, S. S. habrá oído á algunos que estiman que eso es sentar un principio autonomista, y habrá oído á otros pedir á Dios que yo caiga del Ministerio antes de dar á las Diputaciones las atribuciones que se les van á dar.

Pues bien; yo he creído que en aquel país era necesario descentralizar, y he oído decir (y este es un argumento que me parece formuló el Sr. Figueroa, y que ha ido rodando de orador en orador hasta recogerlo el Sr. Labra): ¿cómo se van á dar atribuciones á un sér, si todavía no se ha creado el sér que ha de tener esas atribuciones? Yo no encuentro la pertinencia de este argumento, porque un día no se pueden dar atribuciones, porque falta el ser; y otro día, cuando se crea el ser, faltarán las atribuciones.

Hasta el Creador, para hacer el mundo empleó algunos días. Es necesario ir haciendo las cosas como deben hacerse. ¿Pero es verdad que falta eso? ¿Es verdad que las Diputaciones de Cuba son, como se desprendería de este cargo, Diputaciones ínfimas, compuestas de gentes no suficientemente dignas, no suficientemente cultas ni dotadas de la aptitud suficiente para encargarse de los intereses de su provincia? Pues si no es esto, ¿qué es? Las personalidades, con el conjunto de facultades, las crean las leyes; y si yo les doy facultades á las Diputaciones, me parece que lo mismo que doy las facultades creo el sér. Pero si separáis eso que no tiene sustantividad, como decía el señor Labra, palabra muy elocuente, pero que á mí me confunde porque yo soy un hombre de estilo más llano, si separáis la facultad, ¿á quién se la dáis? Pues no habrá más que examinar á los diputados provinciales bajo el punto de vista de si son dignos, cultos, aptos ó cualquiera otra cosa, porque yo no comprendo que pueda ser de otro modo. ¿Cómo se van á separar esas funciones? Yo les daba esas facultades, y creaba el sér, creaba el centro administrativo independiente, bajo la inspección suprema del Gobierno, pero con atribuciones y facultades propias. Se dice que es preciso crear. ¿Y qué es menester crear? ¿Han de tener determinada talla ó color ó circunstancias los diputados provinciales? Yo entiendo que las Diputaciones provinciales de Cuba se componen hoy de los elegidos del sufragio, de personas dignísimas que no tienen atribuciones porque no se las han dado las leyes, pero que son capaces de tener todas las que las leyes les concedan.

La verdad es que no se quiere que se establezca ese principio, y no se quiere (hay que decir las cosas con franqueza, que esto no ofende á nadie), no se quiere porque el dogma del partido unión constitucional es la centralización; precisamente nos lo ha enseñado el telegrama de su presidente, Sr. Marqués de Apezteguía, recomendando á los Diputados que pidieran facultades para el gobernador general. (*El Sr. Alvarez Prida*: ¿Y eso es centralizar?) ¡El aumentar facultades al gobernador general, pregunta el señor Alvarez Prida si es centralizar! Yo no le contesto, porque si eso no es centralizar, yo no sé lo que será. (*El Sr. Villanueva*: Todo lo que delegue S. S. en el gobernador general será descentralización del Ministerio, que es de lo que se trata ahora.) Ahora estamos hablando de las relaciones de la Habana con las demás provincias; porque lo otro sí que es *música italiana*. (*Risas.—El Sr. Villanueva*: Pues eso no es música siquiera.) Porque hablar de descentralizar el gobierno general, como independiente de las facultades del Ministerio, ya es una broma, toda vez que el Ministro nombra al gobernador, que no es ni puede ser más que un alto empleado dependiente del Ministerio de Ultramar.

Pero en fin, á todas partes se llegará; yo voy, y esto trae el presupuesto, á romper la supeditación, el dominio absoluto, según los negocios y los casos y los servicios, del gobernador general con relación

á los gobernadores regionales; en este camino iré á restar atribuciones y á cerrar la puerta del Ministerio á la resolución de asuntos que deban resolverse en Cuba. (*El Sr. Alvarez Prida*: Eso es dar facultades al gobernador general, que es lo que quiere el partido de unión constitucional). Eso no es dar facultades al gobernador general, porque puedo dárselas á los gobernadores regionales sin dárselas al gobernador general; porque el Sr. Alvarez Prida es muy listo, pero hay una cosa que no conoce y que no ha podido adivinar todavía, que es mi pensamiento. Yo haré que todas las necesidades de la vida oficial y administrativa, todas aquellas que no tengan relación con la seguridad del Estado, empiecen, se desarrollen y tengan resolución definitiva dentro de la región. Para la seguridad y defensa del orden público, para eso que no cabe destruir, disminuir ni debilitar, todas, absolutamente todas las atribuciones de la autoridad suprema al gobernador general; para lo que afecta á los intereses de los particulares, de las localidades, para lo que afecta para la materia de la administración, incluso á los intereses de la administración de justicia, todo se ha de resolver dentro de la demarcación regional.

Es decir, yo no quiero que haya en Cuba el remedo de un Estado, sino que haya provincias y regiones que tengan dentro de sí todos los medios necesarios para dar satisfacción á las necesidades públicas, incluso Audiencias, que puedo restablecer. Y aquí, en este punto, había que empezar por donde yo comenzaba, por lo que en el presupuesto he consignado. ¿Qué diferencia hay entre lo que propone la Comisión y lo que he propuesto yo?

No hay absolutamente más que una, transitoria, efímera, nacida de circunstancias sobre las cuales la Comisión me ha llamado la atención, y las cuales he tenido que tomar en cuenta. El presupuesto empieza á regir en Julio, empieza cuando ha concluído la zafra, cuando las Diputaciones no tendrán el ingreso que se les va á dar, y habría necesidad de que el Estado anticipara los recursos para que hicieran frente á esas atenciones; y para evitar anticipos, el Estado continúa con los servicios hasta que llegue la hora oportuna de entregarlos á las Diputaciones. Es, pues, cuestión transitoria y no de esencia.

Que las Diputaciones se van á encontrar en una situación que no es la de las de España, es indudable. ¡Qué más quisieran las de la Península que el régimen que se prescribe para las de Ultramar pudiera ser implantado aquí! Señores Diputados, vosotros que tenéis el conocimiento de vuestro país y de los organismos, decidme: ¿por qué las Diputaciones aquí desatienden los servicios? Porque carecen de recursos, porque no tienen hacienda propia, porque no pueden tenerla y viven del contingente municipal, y éste se paga mal ó no se paga. Pues bien; en este presupuesto se dan á las Diputaciones de Cuba recursos propios, tendrán hacienda propia, y cuando se tienen recursos es cuando son efectivas las facultades; ahora tendrán libertad para decretar sobre obras públicas, sobre enseñanza, etc., siempre bajo la inspección inmediata del Estado, pero nada más que bajo la inspección.

Cuando tengan sus recursos tendrán ese sér que el Sr. Labra decía que no tenía sustantividad. En tanto, decidme, Sres. Diputados, ¿qué aplausos recibiríais de vuestros electores si pudiérais decirles que en la Península como en Cuba no tendrían que pagar el contingente provincial, porque en adelante vivirían de sus propios recursos, y los Ayuntamientos no tendrían que contribuir á su sostenimiento? Porque, señores, ¿cómo se vive en esos Ayuntamientos? Forman su presupuesto, y hay una partida insegura que perturba sus recursos, que no toma en cuenta sus medios, que es el contingente provincial, por cuya partida son apremiados, á la cual tienen que atender, carezcan ó no de recursos.

Pues nada de eso va á suceder en Cuba: el Estado, en vez de tomar para sí el resultado de esos nuevos impuestos, se los dará oportunamente á las Diputaciones; con su acuerdo, las impone obligaciones, las da facultades y deja independiente y vigorosa la vida provincial.

Y en este mismo orden de ideas, los Ayuntamientos son dotados suficientemente para atender á sus necesidades; pero tendrán una prohibición, que también nos gustaría mucho establecerla en la Península: la prohibición de hacer repartos vecinales; esos repartos, que constituyen un arma formidable en manos del caciquismo contra sus enemigos. De suerte que así vivirán separados é independientes el Estado, la Provincia y el Municipio, con recursos propios, con facultades propias, y así se podrá llegar á una administración, en lo posible, modelo. Sobre todo, este es mi pensamiento, este es mi propósito; eso es lo que dice la ley; y eso es descentralizar, no *autonomizar*, si se me permite el uso de este verbo.

Pero aquí se presenta la formidable cuestión, la grave culpa cometida por el Ministro de Ultramar; los impuestos nuevos. ¿Cómo? ¡A la pobre Cuba, que se halla en una situación tan desgraciada, llevarle nuevos impuestos! ¡Qué abominación! ¡Qué escándalo! ¡Qué censura para el Ministro de Ultramar! Y en efecto, en esas discusiones ligeras, en esa especie de ataque de guerrillas que suele preceder á las discusiones más serias y más formales que trae consigo el examen de los presupuestos, yo he sido atacado en este sitio y en algún otro porque he sostenido, como sostengo, que Cuba tiene la situación más próspera que ha alcanzado nunca. Ahora ya no se me contradice, según veo, más que con una sonrisa tímida, porque ha llegado la hora de la liquidación. Yo he sostenido que jamás ha hecho Cuba tanto azúcar, que jamás ha valido tanto el tabaco, que nunca ha estado la isla más próspera; y esto lo sostenía cuando pretendía y pretendo establecer unos nuevos impuestos, tan moderados, tan exiguos, que no son más que apenas una señal ó muestra de impuesto, que no pueden afectar de ninguna manera á esa riqueza. Pero, señores, ¿qué había yo de hacer? Por satisfacer las exigencias de Cuba, por complacer al pueblo cubano, el presupuesto se desnivela; por consiguiente, es necesario buscar nuevos impuestos. ¿Y dónde los voy á buscar? ¿En los pobres? ¿En los que no producen? ¿Dónde podía buscarlos más que en aquello que constituye la principal riqueza de la isla? Pero, ¿es que Cuba es pobre? ¿es que el tabaco se halla en esa situación angustiosa? Señores, por demostrar que Cuba está en una situación de prosperidad, ¿la vamos á quitar algo? ¿Es cosa de no poder hablar de que un país está floreciente, cuando esto debía ser motivo de orgullo para la Patria?

Aquí se me ha dicho muchas veces, y en el *Diario de Sesiones* consta, que Cuba está en una situa-

ción angustiosa. Pues, en efecto, en Cuba, la Cámara oficial de comercio ha hecho un trabajo estadístico admirable, de la importación y de la exportación; trabajo publicado hace pocos meses, en 31 de Diciembre; trabajo en que han colaborado en sus datos estadísticos las personas más eminentes, no digo ya de Cuba, sino aun de la Nación española, hombres tan ilustres, oradores tan distinguidos como el propio Sr. Montoro; y en ese trabajo se dice, comparando aquel país con otros, lo siguiente. Se habla del comercio de los Estados Unidos y de Inglaterra, y se dice:

«Como se demuestra por el estado de valores de las importaciones y exportaciones de las principales Naciones de Europa y América, los Estados Unidos angloamericanos son los que tienen mayor sobrante en favor de sus exportaciones. Esto es considerado en absoluto; pero relativamente, ó sea comparado este sobrante con la enorme cantidad de valores que le han producido, es muy insignificante, comparado con el que resulta en favor del comercio de esta isla, que se puede decir, sin temor de incurrir en exageración, que es el más floreciente del mundo.»

¿Quién firma esto? «El Presidente, Segundo Alvarez;» uno de los que firman todas las exposiciones y peticiones, y de los que más se mueven en el comité de propaganda; uno de los hombres, según tengo entendido, más acaudalados de aquella isla; y «El Secretario, Saturnino Martínez.»

Pero, ¿qué más, Sres. Diputados? Todo el mundo sabe que en Cuba ha habido una reorganización y una lucha para esa reorganización, dentro del partido de unión constitucional, partido que antes se llamó el partido español; todos sabéis, por lo menos lo saben los Sres. Diputados de Cuba, que por efecto de esta crisis por que ha atravesado ese partido, el *Diario de la Marina*, periódico importantísimo de aquella isla, dejó de ser órgano y representante en la prensa del partido de unión constitucional, y que ha quedado hasta ahora como único órgano de ese partido, el periódico llamado también *La Unión Constitucional*; periódico lleno de patriotismo, y gaceta, digámoslo así, hasta ahora, de aquel partido. Pues ese periódico, en el núm. del 17 de Mayo (que, como estamos á principios de Junio, ya comprenderéis que ha llegado aquí hace dos ó tres días) dice lo siguiente, á propósito de aquellos combates de la opinión unánime contra el Ministro de Ultramar, que le han referido ó que ha soñado el Sr. Labra. Habla de la agitación, y dice: «El pretexto que se da para promover y desarrollar esta agitación, es ridídulo (deseo que lo oigan bien los Sres. Diputados de unión constitucional), es ridículo,.... etc.» (*Leyó.*)

Sigue haciendo consideraciones. Más adelante habla de la riqueza de los Estados Unidos, de la producción en Inglaterra, en Alemania, etc., y dice: (*Leyó.*)

El hecho está probado, lo reconocen en Cuba; el único órgano del partido constitucional dice que Cuba nada en riquezas, que tiene doble zafra, la mejor cosecha de tabaco y una inmensa cosecha de frutas, y la Cámara de comercio de Cuba dice que es el país más floreciente del mundo. Cuando esto sucede, se acusa al Gobierno de que pretende matar su riqueza. ¿Y por quién se le acusa? ¿Qué impuesto es ese del azúcar? Pues es un impuesto que decretó y elevó á ley el Sr. Sagasta siendo Presidente del Consejo de Ministros, y que defendió el Sr. Villanueva, presidente de la Comisión de presupuestos. Viene ahora en los mismos términos, con el mismo tipo con que lo decretó el partido fusionista. ¿Qué ha sucedido? Que no se ha exigido, y que me ha tocado á mí el realizarlo. Pero ¿se puede decir que yo he inventado contra esa riqueza este impuesto? Yo lo cumpliré, seré un ejecutor sin entrañas, inflexible, si se quiere; pero á cada cual lo suyo: al César lo que es del César; el invento es del partido fusionista, y el que lo ha apadrinado en la pila bautismal ha sido el Sr. Villanueva. ¿Es que aquí cuando se es Gobierno se establece un impuesto y cuando se está en la oposición se ataca al Gobierno porque modestamente, sin tomar título de inventor, se limita á ejecutar lo que sus predecesores habían decretado? ¿Hay nada más justo? ¿Se concibe que en Cuba no tribute la fabricación de azúcar? Y cuenta, Sres. Diputados, que yo soy hacendado; que yo, defendiendo esto, defiendo una contribución que tengo que pagar; soy interesado en esta cuestión.

¿Es posible que la propiedad rural contribuya algo, porque ya he dicho que allí no hay amillaramiento, es posible que el que siembra la caña pague, y el industrial que recibe la caña y la convierte en azúcar y obtiene grandes ganancias no pague nada? Pero, señores, ¿qué he dicho? El *Diario de la Marina*, que hoy representa, se inclina ó defiende á un grupo que se llama económico, no sé por qué, porque no sé lo que economiza, como no sea las muestras de adhesión al Gobierno; el *Diario de la Marina* ha defendido el impuesto sobre el azúcar. Pero ¿qué más? No ya el impuesto sobre el azúcar, el aumento de la contribución territorial sobre las fincas urbanas, ha sido defendido por el presidente del partido unión constitucional, Marqués de Apezteguía, en elocuentes y patrióticos brindis en las Villas, con motivo de un viaje del general Sr. Polavieja. ¿Qué pasa, pues, para que sea réprobo y condenable el Ministro de Ultramar que viene á defender lo que establecieron los fusionistas, lo que ha defendido el *Diario de la Marina*, lo que ha defendido el Marqués de Apezteguía, lo que ha defendido todo el mundo cuando creía que estaba llamado á resolver el problema económico de la isla de Cuba?

El tabaco: ¡ah! esta es una cuestión muy grave. Señores Diputados, siento decirlo, pero no tengo más remedio, porque se me coloca en el caso de callar y aparecer indefenso, ó de decir la verdad. Yo creo que estas quejas se formulan porque en Cuba todo lo que no sea una ganancia excesiva no se tiene por ganancia. ¿Sabéis lo que sucede en la isla de Cuba? Hablando como debemos hablar aquí para conocer la verdad de las cosas, la gente de dinero hoy, la primera en la isla de Cuba, son los tabaqueros. Una producción que en pocos años eleva á las personas de menestrales á millonarios, ¿es una producción abatida, una producción que no deba contribuir al sostenimiento de las cargas públicas? Pero, qué, ¿no están ahí los hechos? El quintal de tabaco de partido valía en 1885-86, 9 duros; hoy vale 16 duros. ¿Es esta una producción en ruina, miserable, que vamos á matar? (*El Sr. Serrano Díez*: Ni á 6 lo paga la Compañía arrendataria.) ¿Qué tiene que ver la Compañía arrendataria con los tabaqueros de Cuba? (*El Sr. Serrano Díez*: Que aquí no tiene ese precio el tabaco.) Eso á la Compañía arrendataria, que yo no tengo nada que ver con

ella. (*El Sr. Serrano Díez*: Conviene hacerlo constar.) Lo que yo tengo que hacer constar es que el tabaco de Vuelta Abajo tiene un privilegio que no puede ser garantido ni por el Estado ni por ninguna ley: el privilegio de tener asegurado el mercado por su propia calidad, por lo privilegiado de aquel suelo.

Yo lo que sé es que el tabaco de partido, no sólo el de la Vuelta Abajo, en la isla de Cuba, ha alcanzado hoy proporciones desconocidas, y que los precios han subido quizá en un 70 ó en un 80 por 100 de lo que eran en otras épocas; yo lo que sé, por referencia de todo el mundo, es que cuando hoy se va á aquella que llaman hermosa ciudad de la Habana, y se recorren sus calles, lo primero que llama la atención del visitante son los edificios majestuosos, los magníficos palacios que en algunas de sus principales vías públicas se levantan; y al preguntar quién ocupa esos palacios, se le responde diciendo que son fábricas de tabacos. Es decir, los palacios, la opulencia, la riqueza, todo lo que representa hoy prosperidad en Cuba, se funda sobre el tabaco. ¿Es que yo siento esto? No; yo lo aplaudo, yo me felicito, yo siento cierto orgullo porque sea española la tierra que tiene un privilegio en un producto tan estimado como ese. Pero, ¿es que cuando se trata de levantar las cargas públicas voy á acudir al miserable, al que no tiene, dejando completamente á un lado y sin tributar á los que poseen la mayor y la más estimada riqueza de aquella Antilla? No; esto sería un absurdo. Es sensible que los Estados Unidos no hayan consentido la obtención de ciertas condiciones favorables para ese producto; condiciones que habrían acrecido las muy buenas en que hoy esa producción vive; pero si eso es sensible, si es deber de todos los Gobiernos procurar que eso se obtenga, no por esto vamos á decir que es pobreza la abundancia y que son miserables los que nadan en la riqueza. (*El Sr. Serrano Díez*: ¿Y los 8.000 pobres españoles de Cayo-Hueso que huyen de la Patria porque no tienen trabajo?) ¿Que no tienen trabajo? (*El Sr. Serrano Díez*: No.—*El Sr. Vérgez*: ¿De dónde ha sacado eso S. S.?—*El Sr. Villanueva*: De la realidad.) Pero, ¿es que la producción del tabaco decae en Cuba? ¿Es esa la realidad? (*El Sr. Alvarez Prida*: La industria decae.) Señores Diputados, ¿para qué he de hacer yo el proceso de esa industria? Esa es una industria, según dicen las personas competentes en aquel país, que cuadruplica el valor de la primera materia. Y una industria en esas condiciones, ¿se puede decir que está en decadencia?

Yo no he de referirme aquí, porque no puedo ni debo hacerlo, á lo que se dice en las conversaciones más íntimas; vosotros cumplís con el deber de representantes del país que, queriendo ventajas para una producción del mismo, no tienen más remedio que pintarla en situación angustiosa; pero eso está en desacuerdo con la realidad de los hechos, y desmentido por todos cuantos conocen el estado de esa lucrativa industria. Yo no sé si en algún otro tiempo se habrá ganado más que hoy, por lo cual, aun ganándose hoy mucho, parezca que esa diferencia haya de producir esos efectos sensibles; lo que sí sostengo es, que de buena fe no se puede afirmar que no sean hoy los tabaqueros las personas más ricas de la gran Antilla, y que no sea hoy la industria de la elaboración del tabaco la más lucrativa y fructuosa de todas cuantas industrias existen en aquel país. (*El Sr. Serrano Díez hace signos afirmativos.*) A esto asiente el Sr. Serrano Díez; entonces estamos de acuerdo. Pues si es la industria más lucrativa, rica y próspera de aquel país, ¿por qué se ha de eximir de llevar su parte insignificante, su pequeño y modesto óbolo para levantar las cargas del Estado? ¿Qué es lo que se quiere? ¿Qué es lo que se pretende? Yo no quiero recordar lo que ya dije ayer. ¿Se pretende que la deuda de Cuba la pague la Península, que el ejército lo pague la Península, que los servicios postales los pague la Península? En una palabra: ¿se pretende, que esto alguna vez lo he oído, querer vivir con el producto de las rentas y de la deuda flotante garantida por la pobre Península? Esa sería una vida holgada, ¡ya lo creo! y muy cómoda; pero son ingratos, muy ingratos, aquellos hijos de España que puedan tener semejante absurda y temeraria pretensión, y que no estimen y agradezcan que esa riqueza, que el desenvolvimiento de esa prosperidad y esa fortuna la hacen y la garantizan á la sombra hermosa del pabellón español; que no sepan, que no miren y no agradezcan que la prosperidad que gozan en la isla de Cuba, material y moral, incluso su cultura, es objeto de envidia, y está por encima de la prosperidad de todas las Repúblicas americanas. (*El Sr. Serrano Díez*: Para defender eso están á disposición del Gobierno todos los palacios de los tabaqueros de la Habana.) Pues el Gobierno no necesita tanto; le basta con un modesto óbolo para contribuir á levantar las cargas del Estado. (*Muy bien.*)

Esto ya no fortalece el argumento; pero aquí me hablaban de la carta de uno de los mayores exportadores de tabaco de la isla de Cuba que, lleno de patriotismo, en carta particular consigna y expresa su opinión de que debe pagar el tabaco.

No sé si me quedará algo que desentrañar de lo que son los principios y las bases del presupuesto. De todas maneras, quizá sea bueno que algo se me olvide, porque he molestado mucho tiempo la atención del Congreso. Hoy me queda la satisfacción de que mi pensamiento pueda ser conocido. No he hablado de otros servicios, como los de la administración de justicia, porque todos ellos han de ser objeto de la revisión consiguiente al precepto del presupuesto. Pero esto me recuerda que iba á olvidar una parte esencial: las autorizaciones. (*El Sr. Figueroa*: Eso.) Eso, eso; yo quería que no me se olvidara.

En primer lugar, yo mantengo que este es el presupuesto que contiene menos autorizaciones de todos los presupuestos que se han traído al Parlamento. Porque aquí se confunde la autorización y el precepto; y leyendo el articulado del presupuesto se verá que la mayor parte de lo que se han llamado autorizaciones son preceptos y obligaciones que se imponen al Gobierno.

No hay tampoco que alarmarse por esto, ni considero que esta es una cosa extraña, como la consideraba el Sr. Labra. Su señoría es un hombre político muy importante; va siendo, como yo, parlamentario antiguo, y sabe que la autorización es la forma de establecer toda ley complicada, es la forma de organizar un servicio que supone disposiciones que tengan muchos artículos; pero no son autorizaciones, sino preceptos los más, lo que contiene el articulado de la ley, preceptos para cumplir las obligaciones que el mismo presupuesto encierra.

Hay una autorización nefanda, terrible, excepcional; sólo el Ministro de Ultramar ha podido concebir semejante autorización. ¿Se dejará pasar? ¿Qué sucederá con ella?

Antes de hablar de esta autorización, que es la que se refiere á hacer productivo el dinero que el Ministerio de Ultramar tiene en el Banco, necesito refrescar la memoria de mis contradictores.

Cuando un día, y con otro motivo, el Sr. Muro hizo una pregunta sobre este asunto, dije, y en el *Diario de las Sesiones* está, que esa no era cuestión de Gabinete, que esa era una cuestión que yo entregaba libremente á la resolución de la Cámara. Entonces lo dije; y como está ahí, y como los señores que han impugnado esto no se han acordado de ello, bueno es que yo se lo recuerde.

También he de decir que esa autorización no me va á servir para nada: que la pusé en circunstancias determinadas que afortunadamente van pasando.

Esa autorización tenía un objeto claro, como se comprende sin más que leer el texto: hacer productivo el dinero que el Ministerio de Ultramar tiene en el Banco de España mientras las circunstancias no permitan la conversión. ¿De qué modo? ¿Era que el Estado iba á convertirse en prestamista? Nada de eso. Todo eso era retórica bonita, elegante, oportuna para hacer la oposición al Gobierno; pero, retórica. Para préstamos como el de la Trasatlántica, no necesitaba ley. Me creo tan autorizado como entonces. Pues qué, ¿por ventura he reconocido yo jamás que no haya tenido semejante facultad? ¡Si al discutir he sostenido que tenía esa facultad! Si estuviera en condiciones de colocar dinero como coloqué el millón de la Trasatlántica, lo haría. ¡Si creo que estoy en el uso de mis facultades y las Cortes han aprobado mi conducta! Es otra cosa; no hay que confundir las cuestiones.

Esa autorización tenía por objeto hacer productivo el dinero, ya que no se podía realizar la conversión, invirtiéndolo en los fondos del mismo presupuesto cubano. Eso ha parecido una enormidad. (*El Sr. Figueroa*: Peor todavía.) Es que S. S. no está enterado, y yo iré enterándole.

Sin necesidad de nueva ley, usando de las facultades concedidas en la ley de 1886, yo puedo ampliar la amortización de títulos de 1886. Y, asómbrese de esto S. S.: en el Ministerio de Ultramar hay guardados 83.000 títulos de la emisión de 1886.

Ya ve S. S. que la cosa no es tan enorme; allí me los encontré, y allí están todavía. Aumentar la amortización, podría hacerlo; pero no podría adquirir los de 1890; ni en la autorización lo había de pedir, porque entonces hubiera dado á los títulos del 90 un valor inmenso. Claro es que estas explicaciones suponen que renuncio á la autorización; pero doy estas explicaciones, ya que renuncio á ella, porque las circunstancias presentan otro cáriz y hacen las cosas posibles, y para decir que no es porque yo lo haga, que no lo voy á hacer. Desde ahora empeño mi palabra de apoyar á cualquier Gobierno en cualquier circunstancia difícil en que necesite algo parecido. ¿Dónde vamos á parar? ¿Qué hacen todos los Gobiernos de Europa? Menos en España, donde somos á veces pobres y Quijotes, que son dos pobrezas, todos los Gobiernos de Europa, todos, en circunstancias determinadas, en circunstancias dadas, invierten su dinero en sus propios fondos. ¿Quién ha de tener más confianza en su crédito que el Estado? Eso no es jugar: eso es, en ocasiones dadas, defender el crédito de la Hacienda pública. Yo, lo que hacen los Gobiernos de los demás países, cuando veo un resultado beneficioso, lejos de tener inconveniente, sería un caluroso defensor para hacerlo en España. Para tener el gusto de decir esto, me ha servido poner esa autorización, renunciando ahora á ella; porque ahora, ya, ¿qué hay aquí que decir? ¿que yo tengo una opinión que no les gusta á SS. SS.? De esas tengo muchas; como SS. SS. no me gustan á mí en nada, y les encuentro políticamente, ¡ay, Dios mío! deplorables. ¿Puedo yo remediar que SS. SS. se inspiren en sentimientos que yo creo que no corresponden á las exigencias de las circunstancias ni al interés de la Patria?

Muchas veces ya sé yo que es por error, y eso es lo que el respeto me obliga á confesar, pero nada más; por eso SS. SS. y yo no militamos en el mismo campo. Hay una diferencia, sin embargo: yo he hecho la oposición durante unos años seguidos al partido fusionista; casi podría decir, sin jactancia, que he sido la oposición más acentuada, más intransigente, más batalladora que aquel Gobierno tuvo enfrente; y á pesar de esto, en ciertas y determinadas cuestiones ¡cuántas veces parecían romperse las nubes, desfruncirse el ceño de la mayoría, y hasta en el banco azul enviarme sonrisas cariñosas, porque sobreponiéndome al espíritu de partido, en ocasiones determinadas hablaba y votaba en favor del Gobierno á quien diariamente combatía! Lo cual prueba que sistemáticamente no hacía esa oposición. (*Algún Sr. Diputado pronuncia palabras que no se entienden.*) No oigo la interrupción ni el comentario que se ha hecho, y no quiero sacar de esto mayores ni más elocuentes consecuencias.

En resumen: he demostrado que el presupuesto de Fomento jamás estuvo más dotado; pero no es eso solo. Hay una partida en el presupuesto que es de verdadero fomento para la isla de Cuba: la partida destinada á la inmigración. Yo conservé esa partida, la Comisión la ha duplicado en la autorización que me concede, y yo creo que Cuba sentirá gran gratitud hacia el Gobierno que obtenga para ella dos conquistas necesarias en medio de su prosperidad: aumentar los brazos y fundar el crédito agrícola. En este sentido, es patriótica, y yo acojo la excitación que hizo el Diputado cubano Sr. Serrano para hacer la modificación conveniente en la ley hipotecaria, si el Congreso así lo estimara. Yo creo que la prosperidad inmensa de Cuba se completaría y llegaría á una situación verdaderamente envidiable, si pudiera aumentar sus brazos y fundar en sólidas bases el crédito agrícola.

Aún debo decir dos palabras sobre la igualdad de trato de los productos de aquel país y de nuestros productos, sobre los azúcares y sobre los alcoholes, sin embargo de que esta es una cuestión que ha de debatirse al discutir el presupuesto de la Península. Yo sostengo con perfecto convencimiento, como he sostenido en otro sitio contendiendo con uno de los oradores más elocuentes y corteses que tiene el partido fusionista, yo sostengo que Cuba no puede alegar queja alguna con relación al modo de ser recibidos esos dos productos antillanos en la Península; yo sostengo que, lejos de haber diferencias, hay privilegios para los productos antillanos. Y la cuestión

es muy clara. Respecto á los azúcares, dicho se está que es una cuestión insignificante, una nimiedad, y sería hasta ridículo el hacer de eso cuestión de ninguna clase.

La parte que del consumo peninsular se atribuye por la diferencia del derecho transitorió al azúcar peninsular, es un grano de arena, una gota de agua en el mar, una nada absolutamente en que no puede fundarse queja alguna por parte de la gran Antilla. Pero, fuera y aparte de esa pequeña cantidad, de esa nada, la gran Antilla es monopolizadora de este mercado; tiene aquí un privilegio y un monopolio amparado por la ley. Esto por lo que hace á los azúcares.

Por lo que hace á los alcoholes, la cuestión es igualmente clara. Hoy, transitoriamente, por circunstancias que nadie desconocerá, es preciso dar protección decidida á los alcoholes de vino, por la crisis que ésta, la primera producción de nuestra agricultura, atraviesa, á consecuencia de la ruptura de las relaciones comerciales. Pero fuera de este interés sagrado y supremo, interés que levantó el partido fusionista, cuando el último tratado con Francia, sobre otros intereses nacionales, porque la vida nacional se hace armonizando, transigiendo, con sacrificio del menor interés, al mayor interés y según las circunstancias; pero fuera de esto, que es una necesidad sentida y que se impone á todos los partidos, los alcoholes de Cuba entiendo que quedarán en el mercado nacional privilegiados. Todo alcohol que no sea de uva producto nacional, se encuentra aquí gravado con un impuesto enorme, excepción hecha de los alcoholes antillanos, que están gravados con un impuesto mucho menor, lo cual constituye un privilegio para aquellos alcoholes en el mercado peninsular.

Por tanto, cuando esta es la situación, no cabe admitir, no es patriótico consentir siquiera que se diga que hay desigualdad en perjuicio de los alcoholes de Cuba en el modo de tratar á unos y á otros productos.

Para atender al presupuesto de Cuba, para fortalecer sus rentas, para acudir también á levantar sus cargas, en este presupuesto se establece un impuesto transitorio que alcanza á todos los productos peninsulares que vayan á las Antillas. De manera que el concierto es general, los sacrificios mutuos. La vida tiene necesidades dolorosas; pero lo que no cabe decir; es que Cuba no es mimada, querida, amparada y defendida en todas sus producciones por la generosa madre Patria.

Después de esto, había sólo un argumento que hubiera querido deshacer, y que lo voy á hacer brevemente. Hay un argumento falaz, falso, engañador, que es el argumento que consiste en tomar la suma de los habitantes y decir lo que se paga por habitante; argumento que hizo el Sr. Villanueva.

Ese es un argumento falaz, que conviene desvanecer de una vez para siempre, porque si ese argumento fuese verdad, resultaría que en España todos los españoles tributaban en igual cantidad, toda vez que es uno el tipo de todas las contribuciones para todas las provincias de la Monarquía. Sin embargo, no es así, porque desde el habitante de Madrid, que resulta pagando á 87 pesetas, hasta el habitante de Orense, que paga á 11 pesetas, hay una escala en que se clasifican las distintas provincias; de donde resultaría que el habitante de Madrid estaba recargado y lo de Orense mejorado.

No, no es eso. Este es un argumesto engañador; se compara lo que no es comparable; porque no se tributa por personas ni por cabezas, se tributa por riqueza. Por consiguiente, allí donde hay mucha riqueza y es poca la clase pobre, sube la cuota personal; donde hay poca riqueza y mucha clase pobre, precisamente baja; es decir, que es lo contrario de lo que el argumento de S. S. supondría. Lo que demuestra eso es que el vecino de Orense, pagando 11 pesetas, vive en un país más pobre y más recargado que el de Madrid pagando 87 pesetas.

Pero no es ese el cálculo; el cálculo hay que hacerle con relación á la riqueza, y el barómetro más seguro de ella es el comercio de exportación. Pues bien; en la exportación se ve que los peninsulares salen, por ejemplo, á 10 duros, y los cubanos á 50. Ese es el barómetro que marca la inmensa diferencia de la gran riqueza de aquel país, que bien la haya y la disfrute, que al fin hermanos nuestros son, y estamos dispuestos el Gobierno, las Cortes, todos los partidos, á ampararlos y á defenderlos y á fortalecer las fuentes de su prosperidad hasta lo infinito, siempre que acudan con su pequeño óbolo á levantar las cargas que sobre todos pesan, para gloria y prosperidád de la Patria. He dicho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El señor Villanueva tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **VILLANUEVA**: Si no hubiese en el discurso que acaba de pronunciar el Sr. Ministro de Ultramar ciertas exageraciones, á las que desgraciadamente es muy propenso, sobre todo tratando de las cuestiones de Cuba, yo le dirigiría mi más entusiasta felicitación; pero aun á pesar de esas exageraciones, se la dirijo, sintiendo sólo que S. S. no haya podido descartar de este discurso algunas apreciaciones y palabras de que voy á hacerme cargo, y que ninguna necesidad, á mi juicio, tenía de pronunciarlas, ya que no pueden servirle para el fin que persigue y que ningún bien han de reportar á aquellas provincias ni á la Patria.

Yo no llamé calamidad nacional al retraimiento del partido autonomista. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: No me referí á S. S., sino al Sr. González Olivares, que le llamó desdicha, y creo que lo dije claro.) Como yo había tratado esta materia, no sólo ahora, sine desde el principio de estas Cortes, y creo que nadio ha hablado de ella con más extensión que yo, creí que se refería á mí; pero si no es así, desde luego acepto lo que dice S. S. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Me referí al Sr. González Olivares, porque era la idea predominante de su discurso.)

Yo no considero el retraimiento del partido autonomista como una calamidad nacional; pero debo repetir una cosa que ya he dicho, ó sea que en esos retraimientos suele haber el principio de calamidades nacionales; y si este retraimiento dista, por fortuna, mucho de llegar á producirlas, si creo que no las producirá, acudiendo á tiempo al remedio, algo nos ha puesto en camino de provocarlas, porque atribuyo una buena parte, acaso la más considerable, de los males que hay en nuestro campo, y esa anarquía moral en que afirma el Gobierno se encuentran las provincias de Cuba, á la falta de uno de los partidos políticos, que ha hecho que el otro se desorganice y descomponga de una manera precipi-

tada, con grave perjuicio para la vida de aquel país.

Podía yo repetir el cargo que hice al Gobierno en el comienzo de esta legislatura, el cual consiste en mi negativa á repartir entre todos los que le han precedido, y singularmente entre los Gobiernos del partido liberal, la responsabilidad contraída por no haber evitado el retraimiento implantando la reforma electoral; porque si el proyecto de ley que lo hacía quedó pendiente en el Senado, culpa fué, no del partido liberal, sino de los que tomaron el poder encontrándose con una dificultad de esa naturaleza por delante; de los que aceptaban el poder sabiendo que no tendrían más remedio que provocar este y otros conflictos, perturbando la marcha de la política en Cuba. Y ese Gobierno, después de aceptar el poder, pudo haber hecho con la reforma electoral lo mismo que con la división territorial, y aun con mayor motivo y razón.

El que fué Presidente del Consejo de Ministros durante el Gobierno liberal, desde la cabeza de ese banco declaró que si las Cortes llegaban á terminar sus tareas sin que hubiera concluído la discusión de ese proyecto, teniendo el de sufragio universal la sanción de S. M. la Reina Regente, usaría del artículo constitucional para hacer en Cuba la reforma electoral é impedir de este modo el retraimiento. (*El Sr. Rodríguez San Pedro*: El artículo constitucional prohibe eso.) No lo prohibe. (*El Sr. Rodríguez San Pedro*: Terminantemente.) No lo prohibe; pero aun cuando lo prohibiese, el Sr. Rodríguez San Pedro, que tan pronto está para contestar, me hará el favor de decir qué pena se ha impuesto al Gobierno que ha faltado á la ley electoral, la cual prohibe que por un decreto se altere la división territorial. (*El Sr. Rodríguez San Pedro*: La Constitución no habla más que de la ley electoral.) Y de las demás leyes; y cuando los Ministros por un Real decreto reforman una ley, la conculcan, y la Constitución también, porque ella establece la manera de hacer las leyes; y si la habéis conculcado para la división territorial, me parece que, infracción por infracción, no era caso de duda el hacer la reforma electoral. (*El Sr. Rodríguez San Pedro*: Vea S. S. la Constitución.) ¿Y qué me va á decir la Constitución? Que Cuba se regirá por una ley especial en todo lo que al derecho electoral se refiere; pero entonces, ¿por qué se alteró la división territorial que era parte de la ley? Lo mismo pudo hacerse la reforma electoral, y era más necesaria. (*El Sr. Rodríguez San Pedro*: Podía ser una cosa distinta.) No es distinta. (*El Sr. Rodríguez San Pedro*: Se hizo á petición del Sr. Portuondo.) Fuera á petición de quien queráis. Pues qué, por que una ilegalidad se pida á un Gobierno, ¿debe cometerla en seguida?

Pero en fin, dejemos esto de la irresponsabilidad de ese Gobierno y de todos los Gobiernos á un lado, porque á tal punto van llegando esas irresponsabilidades, que yo las veo para todo, pero no las admito; porque es muy cómodo eso de decir: cuestiones de Cuba, reformas, modificaciones para Cuba, ¡ah! eso son cuestiones nacionales. ¿Por qué son nacionales y no políticas? Son cuestiones políticas, tan políticas como las internacionales; y es preciso que, como en éstas, todos los partidos tomen en ellas su compromiso y su responsabilidad. De suerte que, del retraimiento hay un sólo responsable, y ese es el Gobierno. Cuando el Gobierno quiera que se discuta la ley electoral, que la traiga, y la discutiremos; y si no lo hace, entonces sí que las palabras de S. S. serán esa música celestial ó italiana, como quiera llamarla, de que poco hace nos hablaba.

No sé si S. S. quería decir por mí aquello de que no debía hablarse de colonias, lo cual le arrancaba algunas expresiones patrióticas, de esas que S. S. pone siempre en sus discursos. Yo he hablado, hablo y hablaré siempre de colonias en el concepto que lo hacen los franceses respecto de Guadalupe y Martinica, que son algo más, con relación á su Metrópoli, que lo que las provincias nuestras de Ultramar son con relación á la Península; y en Francia nadie se escandaliza por ese nombre, sino que lo ven y lo oyen como cosa natural; tan natural, que figura en las leyes constitucionales y en las que se refieren á asuntos propios de aquellas colonias.

De manera que son departamentos de Francia, que con los restantes no tienen más diferencia que la que les favorece, y á pesar de lo cual se les llama colonias. (*El Sr. Rodríguez San Pedro*: Pero es una organización distinta de la nuestra.) Me parece que el Sr. Rodríguez San Pedro está también equivocado en esto. Tienen más unidad política que aquí, ¿no es verdad? (*El Sr. Rodríguez San Pedro:* Sí; pero es una organización completamente distinta de la de los departamentos franceses.) ¿En qué? En la esfera puramente administrativa y económica. (*El Sr. Rodríguez San Pedro*: ¿Tienen Cámaras administrativas los departamentos franceses?) Ni esas colonias tampoco. Es un Consejo semejante al nuestro de administración de las provincias de Cuba lo que tienen; sólo que los consejeros son nombrados por elección en los Ayuntamientos. ¿No empleamos nosotros también ese sistema de elección para otros cargos, como el de Senadores? ¿No toma parte en su elección, de ese modo indirecto, el elemento popular? ¿Por qué si esas Corporaciones pueden intervenir en la elección de un Senador, no han de elegir un consejero puramente local? ¿Hace eso variar la esencia de los principios? (*El Sr. Rodríguez San Pedro:* Sí.) Nada absolutamente. Lo que hay es que, entre nosotros, la ley establece que los Ayuntamientos y Diputaciones sean los que entiendan en las cuestiones locales, y las apelaciones y últimos recursos están encomendados al Gobierno general, autoridad unipersonal que sólo tiene á su lado un Consejo consultivo; y allí, en esas colonias, las cuestiones de la misma índole que las encomendadas á las Diputaciones y Ayuntamientos, si bien algunas menos que las que el señor Ministro de Ultramar les entregaba por su proyecto de ley, se resuelven en último término por lo que acuerda y dispone ese Consejo con el gobernador general, además de tener algunas otras facultades relativas á la vida puramente local. Eso ¿hace variar esencialmente las cosas? Ni muchísimo menos.

Por tanto, siempre que hable de nuestras provincias de Ultramar, en este concepto, dentro de la esfera de lo que se llama y conoce no sólo en la ciencia, sino en la práctica, en la vida real, con el nombre de derecho colonial moderno, tendré que pronunciar á veces la palabra *colonias*; y si esto lo condena el Sr. Ministro de Ultramar, condenará á todo el mundo, empezando por sus amigos, los más íntimos, de Cuba, de los cuales también soy muy sincero amigo, porque los estimo y respeto muchísimo, los cuales son los más coloniales que conozco, porque piden lo que viene reclamando todo el que ha-

bla de política en Cuba ó está afiliado á algún partido, ó sea, leyes especiales, que no son ciertamente propias sólo del régimen colonial, pero que cuando rigen en aquellos países que, aun gozando de la condición de provincias en España y de departamentos en Francia, exigen la especialidad, por ser comarcas remotas, por sus tradiciones y por los elementos que en ellas viven, autorizan para decir que son lo que en el concepto moderno, no en el antiguo, se llama, y se llamará hasta el fin del mundo, colonias.

Y si no fuese porque no me es lícito hacerlo á estas alturas del debate, yo podría sacar al Sr. Ministro de Ultramar del error en que se encuentra siempre que habla de esta materia, empleando los términos federación, descentralización y autonomía de una manera que no es la que corresponde á lo que hay establecido en diferentes países, ni tampoco á lo que la ciencia enseña.

Yo no negué la justicia debida al Sr. Ministro de Ultramar por las economías que ha hecho; si no temiera molestar demasiado á la Cámara, leería para demostrarlo las afirmaciones que hice en mi discurso, de cuyas palabras ha tenido que prescindir para hacer ciertos argumentos y para lanzar determinadas quejas. Yo dije que S. S. había realizado economías en Guerra y Marina, y también atacando algunos centros que para nosotros los Diputados de Ultramar habían venido siendo hasta ahora inexpugnables. Pues si estas frases textuales aparecen en mi discurso, ¿no será evidente que he hecho justicia á S. S.?

Naturalmente; á la vez que le hacía justicia, preciso era que afirmase que no todo lo que relucía era oro; que la suma efectiva de las economías no era de dos millones de pesos, sino poco más de uno, y tenía que decir también que S. S. estaba empeñado en una empresa que le obligaba á desfigurar el aumento de dos millones en los gastos, obra del antecesor de S. S., y por consecuencia de ese Gobierno. Y esto, ¿por qué? Porque S. S. necesitaba conquistar un nombre que no tenía. Esto no es negar, ni mucho menos, la brillante historia de S. S., que no puedo menos de conocer, aunque no sea más que por los años que en esta casa llevo. Yo ya sé que S. S. es ventajosísimamente conocido como Ministro de la Gobernación, como hombre real y verdaderamente político; pero como técnico en materias de Hacienda, y menos de Ultramar, hasta ahora no lo había sido; y como en esta época la política parece que toma nuevos rumbos, marchando en el camino de las cuestiones económicas y coloniales, y abandonando en gran parte las meramente políticas, afirmaba yo que se le ofrecía una ocasión hermosísima en el Ministerio de Ultramar para conquistarse un nombre como autor de grandes economías y como reformador, puesto que, haciéndole también justicia, le consideraba ganoso de adquirir esa gloria. Y estas mismas circunstancias las establecía como antecedentes para explicar de qué manera S. S., obedeciendo á todos estos estímulos, había realizado en pocos días una obra considerable, aunque aparentando mayores economías que las efectivamente realizadas, y trastornando lo poco que en aquel país había de administración. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: No he trastornado nada.) Voy á demostrarlo.

Yo podría recordar á este propósito unas palabras del Sr. Concha Castañeda, pronunciadas cuando se le acusaba de no haber presentado los presupuestos, á pesar de que llevaba en el Ministerio de Hacienda tanto tiempo como S. S. en el de Ultramar. Decía el Sr. Concha Castañeda: ¿cómo puedo yo en dos meses ó en dos meses y medio presentar una reforma completa, un presupuesto nuevo y realizar todas esas grandes obras que se me piden? ¿Qué diría la Cámara de mí, si hubiese hecho eso? Diría que era un Ministro perturbador, que sin conocer bien los servicios acometía las reformas. Y en su deseo de justificarse ante el Congreso, añadía el Sr. Concha Castañeda: se hubiera dicho de mí que no era un Ministro leal. Y sin embargo, S. S. realizó en tan poco tiempo todas esas reformas, sin hacer un completo estudio de ellas, llevado solamente por el deseo de ayudarse con el efecto que sus primeros pasos en el Ministerio pudieran producir. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: ¿Ayudarme? ¿Y para qué?) Para acometer otras empresas (*El Sr. Ministro de Ultramar*: ¿Qué empresas?), incluso la de mejorar su propia obra con el tiempo, cuando hubiese adquirido suficiente autoridad. Porque S. S. no pudo tener un plan seguro, porque acometió las reformas precipitadamente, y luego vino su propia rectificación, que después ha completado la Comisión hasta el punto de que aquellas economías han tenido que ir quedando reducidas á muy poco.

Pero lo que á mí me dolía más cuando S. S. hablaba de esto, era que, tomando por pretexto palabras mías y reclamaciones de otros compañeros, de los que hemos combatido el dictamen de la Comisión, se lanzase S. S. por el camino, que no abandona, y yo lo siento muchísimo por S. S. y por todos nosotros, y por el país, se lanzase S. S. por el camino de hacer recriminaciones. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: ¿A quién he recriminado?) Dijo S. S. estas frases, que han quedado bien grabadas en mi memoria y en mi corazón: Los que combaten esas reformas, lo combaten todo; los que conmigo no están, es porque jamás estarán con ningún Gobierno español. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: He citado las peticiones relativas á la deuda y al ejército, que no hay nadie que las pueda sostener.) Pues á mí me interesa, antes de fijarme en lo que se refiere al presupuesto, más directamente dejar aclarada esta cuestión; porque creo que tendría una gravedad extraordinaria, si no quedase con la aclaración debida.

¿Qué piden, decía S. S., esos que me increpan, que me acusan, que no están conmigo? ¡No es nada! Que la deuda pública venga al presupuesto de la Península. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Que la pague la Península.) Pero, Sr. Ministro, no es posible que S. S., que tiene tantos medios para conocer lo que hay acerca de esto, como Ministro de Ultramar, y por las grandes é íntimas relaciones que con gente de allá mantiene, no es posible que S. S. desconozca lo que ocurre. ¿Quién pide que se pague aquí íntegramente la deuda de Cuba? Si acaso, alguien del partido autonomista. Esto no tendría ninguna novedad. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: El Comité de propaganda lo pide en exposición que tengo en el Ministerio.) Verá S. S. cómo resulta que formuló el cargo á que me refiero con alguna precipitación.

Ni el propio partido autonomista pide eso. En Cortes anteriores, el Sr. Portuondo presentó una proposición estableciendo la forma en que se habían de pagar esos llamados gastos generales; pero, después

de todo, no trataba sino de proclamar una consecuencia del sistema colonial que defendía. Países hay, que ya he citado otras veces, como Francia é Inglaterra, que no exigen que las colonias participen del pago de la deuda; de modo que podría defenderse ese sistema. Pero ni siquiera el partido autonomista mantiene tal afirmación.

Dice S. S. que el Comité económico la defiende. Pues yo voy á hacer á S. S. un descubrimiento. Defiende eso el Comité económico, porque lo han defendido el Círculo de hacendados y el *Diario de la Marina*; porque lo ha defendido, y supongo que lo defenderá, el Sr. Conde de Galarza, Senador que me parece que está muy cerca hoy de S. S.; porque lo ha defendido y lo defiende el propio Sr. Santos Guzmán, Diputado electo por la Habana, que me parece que es la persona de mayor intimidad política que S. S. tiene allí. ¿Son esos malos españoles? (*El Sr. Vérgez*: Esa fué una tendencia, una aspiración que tuvo el partido.)

¡Y quién habla de eso! ¡El Sr. Vérgez, que ha ido á la isla de Cuba á declarar que defendía con cuerpo y alma y con todo entusiasmo las soluciones de ese Comité económico y las de las corporaciones, haciendo que se insertaran en el programa publicado por el Sr. Conde de Galarza! (*El Sr. Vérgez*: Las soluciones de ese Comité económico son las soluciones del partido, y al confundirse, se defendían naturalmente.) Y una de ellas es la de que, respecto de la deuda, se establezca lo necesario para que no la pague exclusivamente aquel país, sino que trayéndola á la Península, participen de la carga aquellas y estas provincias, en la proporción que corresponda. (*El Sr. Vérgez*: No ha visto S. S. en el documento á que alude semejante manifestación.—*El Sr. Ministro de Ultramar*: Y eso digo yo que ningún Gobierno lo hará.) Yo siento mucho oir eso, porque cosas más difíciles se han realizado, y doy esta esperanza enfrente de la negativa de S. S. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: De mí sé decir que no lo he de hacer, y tengo la evidencia de que no lo hará el Sr. Sagasta ni el partido fusionista.) Su señoría hará eso y otras muchas cosas, y el Sr. Sagasta las hará también; porque cuando las circunstancias vengan exigiéndolo, S. S., el partido conservador (*El Sr. Ministro de Ultramar* Eso no lo haré jamás), que ha hecho otros sacrificios de más importancia, realizará ese también. Esto aparte de que estamos hablando en términos en que no es fácil entenderse, porque no se puede saber siquiera si hay sacrificio pecuniario, y, caso de haberlo, si es de tal importancia que merece las protestas del Sr. Ministro de Ultramar. Pero vamos á dejar esto claro. Oid, Sres. Diputados, estas palabras.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Señor Villanueva, el reloj marca las doce, que es el término de la sesión. Su señoría verá si en poco tiempo puede concluir su discurso ó dejarlo para mañana.

El Sr. **VILLANUEVA**: Decía el *Diario de la Marina*, órgano del Sr. Conde de Galarza, lo siguiente:

«Al Senador por Santa Clara toca la honra de esta iniciativa, y también será mucha su gloria si de resultas de esa iniciativa logramos ver realizada la salvadora aspiración de que el Tesoro nacional cubra el déficit que, por desgracia, es en la actualidad inseparable compañero de nuestros presupuestos.» (*El Sr. Vérgez*: La aspiración.)

Cuando un hombre político habla de aspiración, ¿qué quiere decir? Se refería el *Diario de la Marina* al discurso pronunciado en el Senado por el señor Conde de Galarza, pidiendo que el Tesoro nacional participase del pago de la deuda de Ultramar; y como en ese discurso hay algunas frases que me conviene consignar en el mío, las leeré mañana.

Señor Presidente, estoy á la disposición de S. S. (*El Sr. Vérgez*: Contestando al Sr. López Puigcerver que estaba conforme con esa aspiración.) Mejor.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Se suspende esta discusión.»

Se leyeron por primera vez, y pasaron á la Comisión, las siguientes adiciones:

Del Sr. Figueroa y otros, á la sección 2.ª, «Gracia y Justicia» del presupuesto de gastos de la isla de Cuba para 1892-93. (*Véase el* Apéndice 1.° *al* Diario *núm. 218*.)

Del Sr. Alvarez Prida y otros, á la sección 6.ª del mismo presupuesto. (*Véase el* Apéndice 1.° *á este* Diario.)

Del Sr. Alvarez Prida y otros, á la sección 7.ª del mismo presupuesto. (*Véase el* Apéndice 1.° *á este* Diario.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Se suspende la sesión.»

Eran las doce y cinco minutos.

A las tres y quince minutos de la tarde continuó la sesión, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Alejandro Pidal y Mon.

ORDEN DEL DIA

Recogida de billetes de guerra de la isla de Cuba.

Continuando la discusión pendiente sobre el voto particular de los Sres. López Puigcerver, Alvarez Prida y García Gómez (D. Juan José), individuos de la Comisión encargada de informar sobre el proyecto de ley, remitido por el Senado, autorizando al Ministro de Ultramar para canjear, recoger y amortizar los billetes de guerra de la isla de Cuba menores de 5 pesos, continuando, en cuanto á los superiores, las operaciones preceptuadas en la ley de 15 de Julio de 1890 y Real decreto de 12 de Agosto de 1891, (*Véase el* Apéndice 5.° *al* Diario *núm. 207, y* Diarios *números 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 sesiones de 30 y 31 de Mayo, y 1.°, 2, 3, 4, 6 y 7 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pedregal tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **PEDREGAL**: Insiste el Sr. Ministro de Ultramar en que su proyecto de ley, que tiene por objeto la modificación de una ley de crédito público, así reconocido por el mismo Sr. Ministro, no es proyecto de ley de crédito público, sino que en él se trata de la modificación de otra ley de crédito público. El Sr. Ministro lo entenderá; yo no lo entiendo. Toda ley que modifica otra de crédito público, ha de tener, por necesidad, el carácter de la misma ley modificada, aun cuando no sea más que para tratar del cumplimiento de esa ley; pero insistir sobre esto, cuando me he limitado á consignar una protesta, adhiriéndome de esta manera á una declaración hecha por el Sr. López Puigcerver, sería perder inútilmente el tiempo. El acto está r alizado; el señor Ministro de Ultramar dará el sentido que mejor le plazca al proyecto que ha presentado, que ha aprobado después el Senado, y que es objeto del dictamen de la Comisión que se discute, así como el señor Presidente de la Cámara verá en esta parte lo que sea más conveniente hacer.

Paso á la otra parte de la contestación del señor Ministro de Ultramar, que veía en mí la figura de un fiscal, declarando que se abstiene de cumplir en los términos y de la manera que yo indicaba la ley de presupuestos de 90 á 91 por temor á mis acusaciones.

El Sr. Ministro de Ultramar, si yo acerté á expresarme con claridad, no ha querido entender lo que le dije en la sesión de ayer; lo que de ninguna manera puede suponer que yo le aconsejaba es la infracción de una ley. Lamentaba yo que al proponer una modificación de la ley de presupuestos de 1890-91 no se hubiera referido esta modificación á lo que esa ley tenía de más lesivo para los intereses de la isla de Cuba; decía cuál era la parte que yo consideraba más perjudicial, y excitaba al Sr. Ministro para que en ese sentido hiciese la reforma ó modificase el proyecto presentado á las Cortes. Por lo demás, ¿cómo había de aconsejar al Sr. Ministro de Ultramar que faltase al cumplimiento de la ley de presupuestos de 1890-91? En ningún caso, por otra parte, se faltaría, haciendo lo que yo decía, al cumplimiento de dicha ley; porque uno de los objetos primordiales de ella es precisamente el de recoger los billetes del Banco Español emitidos por cuenta del Gobierno, y recogerlos todos.

Lo que á mi juicio constituye un defecto en la ley de 1890-91, es el haber dispuesto que esa recogida se hiciera en un período de cinco años; pero de esto no es responsable el Sr. Ministro de Ultramar; de esto son responsables los autores de esa ley, que son los mismos que ayer sostenían, hablando en pro del voto de la minoría, que la recogida debía hacerse, sí, en el período de cinco años; pero la recogida de todos los billetes, no la de una parte de ellos tan sólo: yo entiendo que debe ser la recogida de la totalidad; pero no en cinco años, sino en un solo día. Las razones que expuse son, en realidad, razones incontrovertibles.

Tomando en cuenta la condición esencial de todo papel moneda y atendiendo á las perturbaciones que se introducen en los cambios por la existencia de tipo de valor que lo tienen intrínseco, muy distinto, como sucede ahora mismo en Cuba, donde existen en circulación el oro y la plata, y por añadidura papel moneda, parte del cual está amenazado de vivir muy largos años, y otra parte no amenazada, sino favorecida con una pronta recogida, que fundadamente esperan; decía yo que esta situación se presta al agio, y el agio es en estos momentos uno de los males que pesan sobre el mercado de Cuba. El Sr. Ministro de Ultramar lo sabe perfectamente, porque diariamente habrá leído y se habrá enterado de lo que dice la prensa de la isla de Cuba, que denuncia los medios, las ligas que se forman, los actos que se ejecutan, organizándose grupitos de tenedores de papel más ó menos interesados en la recogida de tales ó cuales títulos, y que están realizando, en perjuicio del público en general, negocios que ofenden á la moral. Pues si no pone término á este estado de cosas, que no es obra del Sr. Ministro de Ultramar, pero que el Sr. Ministro de Ultramar, reformando la ley que trae á la deliberación del Congreso, podría corregir, puede decirse que S. S. incurre en responsabilidad; no en esa responsabilidad de que temía S. S. que yo le acusase, sino en responsabilidad de omisión, como legislador que no propone lo que debe proponer para evitar que continúe un estado de cosas que es lesivo y perjudicial para los intereses públicos de la isla de Cuba.

Tengo aquí en la mano las pruebas concluyentes de lo que ayer anunciaba á S. S.; y á tiempo está todavía para ampliar, para modificar, para cumplir como se debe cumplir, de una manera prudente, la ley de presupuestos de 1890-91; no de una manera arbitraria, sino proponiéndolo á las Cortes, y aprobándolo y votándolo las Cortes.

Me decía el Sr. Ministro de Ultramar que él se proponía recoger todos los billetes. Lo que yo indicaba, Sr. Ministro, era que se suprimiese el papel moneda que circula en algunas provincias de Cuba, porque no todas reciben el papel que está en circulación: canjear un papel por otro, no es recoger el papel moneda existente; canjear un papel por otro, es abrir nuevas puertas para el agio. Se hará la recogida al 50 por 100 del valor de los billetes que hoy existen, y en su lugar se darán billetes nuevos que lograrán hacerse lugar, como todo valor fiduciario, cuando se abra paso, después de trabajar mucho en la opinión pública; porque el valor que recibe todo papel moneda nace de la confianza, y la confianza no se crea con que S. S. llame billetes de oro á los que no son más que billetes de circulación forzosa: el papel moneda tarda en acreditarse, y muchas veces acontece que, en vez de acreditarse, se desacredita más cada día. Lo que importa es corregir el vicio que hoy mina la vida de pequeñas fortunas en Cuba, y que levanta otras produciendo verdadero escándalo; á corregir esos abusos llamaba yo al Sr. Ministro de Ultramar, y le decía que, puesto que las circunstancias han cambiado, puesto que tiene á su disposición dinero, del cual no sabe que hacer, para lo cual necesita y pide autorización, y puesto que ese dinero está destinado á recoger los billetes en la isla de Cuba, que á ese fin se consagre el dinero existente en el Banco de España y en Cuba.

Esto es posible, esto es conveniente, esto lo reclama la prensa de Cuba, esto lo reclaman los mismos órganos del partido de S. S. en Cuba; esta es una necesidad sentida allí por el comercio en general; este es un acto de justicia. Cuando yo le aconsejaba esto, el Sr. Ministro no veía en mí más que á un fiscal, y teme que le aconseje algo que pueda ser una

infracción de que yo me podría aprovechar para hacer cargos á S. S. ¡Cuánta injusticia!

No he de discutir nada relativo á la liquidación de esos enmarañados negocios rentísticos de Cuba: no es del caso, no sería oportuno, ni entra tampoco en mis propósitos. Aludido por el Sr. López Puigcerver, y en la necesidad de tomar parte en esta discusión, he creído que debía fijar preferentemente la atención en lo que, á mi juicio, más perjudicial es hoy para la isla de Cuba; he creído que debía llamar la atención del Sr. Ministro de Ultramar para que estudiara, con el detenimiento necesario, medidas que surtan el efecto de favorecer determinadas clases de billetes, elevando necesariamente su valor hasta tal punto, que se han retirado ya de la circulación. Las personas que los necesitan tienen que adquirirlos con un premio superior al que se habían imaginado los acaparadores, en detrimento de los otros billetes cuyo valor exceda de 5 pesos. De esta manera se hará justicia por igual á todos los tenedores de billetes del Banco Español de la Habana; no se perjudicará á nadie, y no se facilitará la ocasión de que algunos, mediante el agio, obtengan ganancias injustificadas.

Como para esto hay remedio; como ese remedio lo tiene S. S. en la mano porque dispone de millones de pesos en número suficiente para hacer la recogida en totalidad, insisto, Sr. Ministro, en que las reglas de buen gobierno y la más elemental prudencia le aconsejan dar al dinero existente el uso que debe tener, con arreglo á la misma ley de presupuestos de 1890 á 1891, el uso que debe tener, y es, entre otros, la recogida de billetes. Puesto que S. S. no puede destinarlo en el momento actual á la conversión de la deuda, inviértalo en lo que más conviene en estos momentos. Si S. S. no lo estimase prudente y acertado, lo sentiré; pero entiendo, Sr. Ministro de Ultramar, que S. S. trabaja en este momento contra su propio interés.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Romero Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Romero Robledo): No voy á hacer una verdadera rectificación; voy á pronunciar dos palabras, más que nada, como cortés excusa de no entrar en la polémica á que me llevarían las observaciones del Sr. Pedregal.

Su señoría lo ha manifestado con la claridad propia de su oratoria: á S. S. le parece mal la ley de presupuestos de 1890 á 1891, y desearía que esa ley se modificase. La ley que estamos discutiendo no tiene por objeto introducir ninguna modificación en la de 1890 á 1891. El punto que S. S. debate es importantísimo; yo reconozco la gravedad que el asunto tiene por sí mismo y por el orador que le inicia y le mantiene; pero creo que no es oportuno ahora, que no cabe en los moldes de esta ley. Por tanto, S. S. me ha de perdonar que yo no éntre en debate sobre el tema nuevo que somete á discusión, y que, en mi juicio, está fuera del alcance y del círculo del modesto proyecto de ley que se discute.

Después de esto, S. S., en la corriente lógica de sus patrióticas observaciones, que patrióticas son todas, aunque puedan ser erróneas, en la intención de los que las exponen, me invita nuevamente á que dedique los fondos destinados á la conversión, al canje inmediato de todos los billetes de guerra. Entiende el Sr. Pedregal que eso sería conveniente. Yo encuentro que eso sería perjudicial para los intereses públicos. Pero este es otro punto de debate, que modificaría la ley de 1890.

El Sr. Pedregal lo ha dicho, porque á S. S. no se podía oscurecer que es inconciliable esa pretensión y esa exigencia con el precepto de la ley de 1890. La ley de 1890 mandaba hacer la amortización en cinco años, y el Sr. Pedregal quisiera la amortización en un día. Quizá yo no estuviera lejos de esta opinión, si estuviéramos tratando la cuestión por primera vez, y si no existiera otra consideración importantísima que voy meramente á indicar, para que me sirva de excusa y para que el Sr. Pedregal vea que no es una negativa arbitraria la que yo opongo á sus exigencias, sino fundada en respetos debidos al interés público.

La amortización de los billetes de guerra en cinco años, empezando por canjearlos por esos otros billetes que yo llamo oro, no porque quiera llamarlos así, sino porque la ley manda que se admitan por todo su valor en los pagos al Estado, lo cual es bastante para darles esa importancia, la amortización de esos billetes en cinco años entiendo que en la mente de los legisladores de 1890-91 suponía el propósito de realizarla, acaso con sobrantes del presupuesto, haciendo desaparecer una deuda que no tiene interés, sin imponer al Estado una deuda con interés. Lo que el Sr. Pedregal me pide es la amortización inmediata, lo cual significaría la sustitución de una deuda sin interés por otra deuda con interés; esta sería una modificación tan grave, tan fundamental y, en mi juicio, tan peligrosa para los intereses del Tesoro de Cuba, que no es cuestión que pueda tratarse incidentalmente, ni que cabe en el pequeño vaso de la ley que se está discutiendo, reducida al cumplimiento ó aplicación en un extremo de la ley de 1890.

En una palabra: ya he dicho lo suficiente para que el Sr. Pedregal entienda que no arbitrariamente ni con descortesía me niego yo á entrar en la discusión de los nuevos puntos de vista, de los nuevos problemas, de los temas verdaderamente importantes que S. S. ha planteado; pero dada la premura del tiempo, y la necesidad, la verdadera urgencia que yo doy á esta ley, dejo esta cuestión para tratarla en otra ocasión; de cualquier manera, siempre á las órdenes del Sr. Pedregal y rogándole que me excuse que no invierta el tiempo en amplificaciones sobre una cuestión que yo creo honradamente que sería muy grande para el pequeño y modesto objetivo que se ha propuesto el proyecto que he tenido el honor de someter á la Cámara.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. López Puigcerver tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **LOPEZ PUIGCERVER**: Señores Diputados, empiezo las brevísimas rectificaciones que voy á hacer á las palabras que ayer pronunció el Sr. Ministro de Ultramar, ocupándome de las últimas que pronunció S. S., porque en ellas, aunque yo creo que no fué este el ánimo ni la intención del Sr. Ministro, en ellas había una especie de censura á los individuos que constituímos la minoría de la Comisión.

Su señoría concluía diciendo: estoy en mi sitio, no provoco la discusión, pero no la rehuyo; aquí estoy para defenderme; pero debo advertir, que es una cuestión urgente, y que interesa mucho discutir para la isla de Cuba. Conformes; y creo que S. S. no quiso

decir que los individuos que formulamos el voto particular fuéramos culpables del retraso de la discusión; pero algunos pudieran sobreentenderlo, y quiero hacer constar que en la conducta de la Comisión no ha habido obstruccionismo, ni siquiera deseos de retrasar este debate. Es cierto que trascurrieron bastantes días desde que se constituyó la Comisión hasta que han empezado los trabajos; pero sabe S. S. que fué por el deseo patriótico de todos, lo mismo de la minoría que de la mayoría, y de S. S. mismo, de que se llegara á una solución de concordia de todos, para poder presentar de común acuerdo una solución á este gravísimo problema en el que no hay ningún espíritu de partido. Después, en la discusión hemos sido muy parcos. Yo siempre procuro hablar muy poco en el Congreso y ceñirme estrictamente al objeto que se debate; pero crea S. S. que si con motivo de esta cuestión hubiéramos querido. no ya hacer obstruccionismo, sino dificultar el debate, ancho campo teníamos para ello.

Nos hemos reducido á la primera hora de las sesiones de la tarde, y crea S. S. que con un solo discurso hubiéramos podido ganar algunos días, entrando á examinar todas las cuestiones que se relacionan con este asunto; no lo hemos hecho: en el día de ayer, recuerde S. S. que en una hora rectificó el Sr. Conde de la Corzana, y hablamos el Sr. Pedregal, S. S. y el que tiene la honra de dirigirse á la Cámara. Me parece, pues, que no se puede acusar á la minoría de la Comisión de haber tratado de dilatar este asunto. Digo esto, insistiendo en que el ánimo de S. S. no era censurar.

Me interesa también hacer otra rectificación, y es la relativa á la conducta del Gobierno del partido liberal en 1886. Su señoría creo yo que no teniendo medios de rebatir victoriosamente los argumentos del Sr. Pedregal y del Diputado que ocupa la atención del Congreso respecto á la cuestión constitucional; viendo que el artículo está terminante, no pudiendo negar que la ley se refiere al crédito público, y que por tanto se había infringido la Constitución, aunque creo yo que involuntariamente, presentando el proyecto al Senado, acudió á aquel argumento tan usado de «más eres tú», y dijo: «¿Cómo se atreve á hablar el Sr. Puigcerver de cuestiones constitucionales, cuando el partido liberal cometió otras infracciones más graves que esta? ¿Cómo el pecador se atreve á venir aquí á hablar de este pecado?»

Señor Ministro de Ultramar, S. S. no recuerda bien lo que ocurrió, cuando viene ahora á usar de ese argumento. Yo prescindo de si la infracción que S. S. supone entonces, justifica la infracción que hoy se comete: eso no viene en defensa de S. S.; sería en todo caso un argumento dirigido á los que entonces cometieron la infracción. Pero es que entonces no la hubo; se trataba del tratado con Inglaterra, que no tenía tarifas anejas, según S. S. dijo, cometiendo una pequeña equivocación, porque se trataba de dar á Inglaterra la cláusula de Nación más favorecida y no se modificaba un solo artículo del arancel. Pero prescindamos de esto. Los precedentes eran que los tratados se habían presentado indistintamente en el Congreso ó en el Senado, y la cuestión era dudosa. El Congreso no se había constituído aún; tenía que discutir el Mensaje Regio, y como la cuestión era urgente; se creyó que se podía ganar tiempo presentando el proyecto en el Senado.

¿Y cuál fué la conducta del Ministro de Estado entonces? El Ministro de Estado acudió al Presidente de la Cámara y le preguntó si podía ó no llevar el proyecto al Senado con arreglo á los precedentes establecidos, y el Sr. Presidente del Congreso declaró desde ese sitial que después de hecha la consulta había rebuscado antecedentes y creía que no había dificultad ninguna en que se llevara el proyecto al Senado. Ya ve S. S. cuán distinto era el caso; tan distinto, que S. S., que promovió esa cuestión aquí, cuando oyó la explicación del Presidente de la Cámara no insistió, y si bien después presentó una proposición que no llegó á leerse y que envolvía otros extremos, creo también que no insistió, reservándose para otra ocasión el tratar de este punto, que no ha vuelto á tratar en ninguna legislatura hasta ayer.

De modo que la cuestión era distinta; aquél era un caso que tenía en su abono todos los precedentes, puesto que se habían llevado los tratados unas veces al Senado y otras al Congreso, entendiéndose que en caso de duda podían llevarse lo mismo á un Cuerpo que al otro; y sin embargo, el Ministro de Estado del partido liberal creyó que no debía presentarlo sin acudir al Sr. Presidente del Congreso, porque comprendía que sólo podía hacerlo después de consultar al Presidente del Congreso; y solamente después que el Presidente del Congreso le dijo que sí, lo llevó al Senado. ¿Se puede acusar á aquél Gobierno de haber violado el precepto constitucional que establece la prerrogativa de este Cuerpo en materia de leyes, de contribuciones y de crédito? De ninguna manera; no hay paridad entre lo hecho por S. S. y lo hecho por el Gobierno del partido liberal.

Insisto, pues, en mi censura, no obstante que soy culpable de la misma falta según S. S., como individuo del partido liberal.

Nada he de decir respecto del fondo de la cuestión constitucional, puesto que ayer se debatió. Nosotros creemos que se trata de modificar una ley que es de crédito público; el Sr. Ministro de Ultramar afirma que es ley de crédito público, pero que sólo se trata de una aclaración. No comprendo cómo puede ser una aclaración, un precepto legal que altera el criterio que dominó en la ley que se trata de aclarar.

De todos modos, la materia de la ley es de crédito público, y estos proyectos deben someterse antes al Congreso; pero repito que el ánimo de esta minoría, como el de la minoría republicana, no ha sido tanto censurar á S. S., cuanto evitar que quede esto como precedente y hacer una protesta para que en lo sucesivo no se haga lo mismo.

Poco diré respecto al texto de la ley. Su señoría cifró ayer tarde toda su argumentación en la defensa que quiso hacer del decreto de su antecesor; S. S., que le ha censurado, quizá contra su voluntad, con sus actos de Ministro y con sus palabras en los documentos publicados en la *Gaceta*, ayer S. S. quiso defenderle aquí, y fué á defenderlo precisamente en contra de aquello que el mismo antecesor de S. S. había declarado plenamente en el preámbulo del decreto. El Sr. Ministro de Ultramar se empeñó en demostrar al Congreso que el decreto de 12 de Agosto de 1891 no infringió la ley de presupuestos de 1890-91, y precisamente en el preámbulo de aquel decreto se declara que no se va cumplir la ley, que se saltará por encima de la ley.

Aquí tengo las palabras de ese documento. Dice, entre otras cosas:

«Suspendidas las sesiones de Cortes sin haber sido aprobadas las alteraciones propuestas, el Gobierno se atendrá á los vigentes preceptos legislativos, excepción hecha de los referentes á los billetes de corto valor, por las insuperables dificultades que, como queda dicho, impiden cumplirlas.»

De modo que aquel Sr. Ministro declaraba que cumpliría la ley excepto en lo referente á los billetes pequeños, y el Sr. Ministro actual se empeña en demostrar que aquel decreto no se expidió más que para cumplir la ley.

No ha estado feliz el Sr. Ministro de Ultramar al tratar de defender al Sr. Fabié. El propósito del señor Fabié fué no cumplir la ley de presupuestos de 1890 á 91, porque había una dificultad material, porque era necesario emitir 18 millones y pico de billetes; para evitar esa dificultad se presentó el art. 22 de la ley de presupuestos, en el cual no se hacía diferencia entre los billetes fraccionarios y los billetes mayores, y después se expidió el decreto. Y voy á concluir.

He dicho, con repetición, que nosotros creemos preferible el sistema de subasta por las razones ya expuestas, incluyendo en estas subastas todos los billetes sin distinción, con lo cual en el espacio de tres años se llegaría paulatinamente á la amortización de todos los billetes en circulación, evitándose los efectos que produjo el decreto del Sr. Fabié, y que quizás produzca el proyecto de ley actual, puesto que se vuelve á aceptar aquel sistema, lo cual es ciertamente inexplicable: ¿por qué suspendió el Sr. Romero Robledo aquel decreto, si hoy vamos á volver á lo mismo que entonces creyó malo?

No quiero insistir más en la rectificación, porque no quiero que se prolongue el debate.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Romero Robledo): No voy á hacer rectificaciones, sino algunas declaraciones sobre los puntos que ha tocado el Sr. López Puigcerver.

Respecto del último, ¿qué vamos á hablar? Yo, por deber y por todo género de consideraciones, defendí los actos de mi digno antecesor; pero los defendí según mi criterio, según el juicio que yo formé del caso, y no según el juicio ó el criterio que tuviera mi digno antecesor; es decir, que pudo él creer que había infringido la ley por meticulosidades de conciencia, y pudiera yo demostrar, como creo que demostré, que aquel Sr. Ministro podía hacer uso de una facultad concedida en la misma ley.

Respecto á la cuestión constitucional, ¿qué he de decir? Frente á la afirmación rotunda de S. S. y del Sr. Pedregal, opongo yo la afirmación rotunda contraria. Para mí esta ley no afecta al crédito público, no tiene nada que ver con él; es una ley de procedimiento y de aplicación de otra que se refiere á materia de crédito, lo cual no es la misma cosa.

Respecto al antecedente que yo invoqué, no lo hice ciertamente por molestar ni hacer cargos al señor Puigcerver ni á su partido. Su señoría recuerda alguna historia, que debe ser un tanto privada, de aquella cuestión; pero olvida la más solemne que yo provoqué. Yo suscité la cuestión; y que la cuestión no era baladí, que no quedó resuelta por el Presidente de la Cámara, y que la resolución del Presidente, en todo caso, no alcanzó la importancia que el señor López Puigcerver supone, dicho se está con sólo recordar que yo propuse que se celebrara una reunión en la Presidencia de la Cámara de todos los jefes de las oposiciones parlamentarias, reunión en la que en el fondo se reconoció la importancia de la cuestión, no habiendo, por virtud de los precedentes, es verdad, y por consideraciones de conveniencia, alcanzado el asunto mayores consecuencias, pero habiéndose reconocido que la cuestión promovida serviría de advertencia y de lección para el porvenir. La cuestión, pues, tenía realidad. ¿Y cómo no la había de tener?

El Sr. López Puigcerver, en primer lugar, siempre discute de muy buena fe; pero, además, sabe demasiado que aquí no nos podemos engañar los unos á los otros. Al hablar del tratado con Inglaterra decía S. S. que no tenía tarifa aneja, que sólo tenía la cláusula de Nación más favorecida. Y yo decía: ¡pues ahí es nada!, porque esta cláusula significa variar la columna del arancel para todos los productos ingleses; ¿qué significaba esto, más que dar á Inglaterra una columna nueva del arancel? El tratado, por consecuencia, tenía, como yo dije. arancel anejo en esa cláusula.

Pero en fin, esto es de un interés histórico y sin gran importancia por el momento. De toda esta cuestión queda, frente á la protesta de S. S., la afirmación de que yo creo no haber faltado al precepto constitucional.

Y voy á las primeras palabras que ha dicho S. S., y que será lo último de que me ocupe.

Su señoría se ha defendido de acusaciones que yo no he hecho. Yo no he dicho nada que significara inculpar á la oposición de obstruir ó de dificultar nada; si dije unas palabras sobre la urgencia de esta cuestión, era más bien como un estímulo para el porvenir que como un cargo por el pasado. El señor Puigcerver mismo ha reconocido que de mis palabras no se desprendía la intención, ni S. S. creía que hubiera yo tenido la intención de inculparle de nada. Es cierto que me hubiera alegrado mucho, como todos, de llegar á un acuerdo en este dictamen; pero no ha sido posible, y ya no hay más remedio que someterlo así á la votación del Congreso. He dicho.»

Leído de nuevo el voto particular, y puesto á votación, no fué tomado en consideración.

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comisión, la siguiente enmienda:

«Al Congreso.—Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobación del Congreso la siguiente enmienda al dictamen de la Comisión sobre el proyecto de ley relativo al canje y amortización de los billetes de la emisión de guerra de la isla de Cuba:

El artículo único se redactará en esta forma:

«El Gobierno procederá desde luego á recoger y amortizar todos los billetes de la emisión de guerra emitidos por cuenta de la Hacienda, al tipo máximo del 50 por 100 de su valor noninal, destinando á aquellas operaciones el metálico producto de los billetes hipotecarios creados por Real decreto de 27 de Setiembre de 1890, ya realizados, que no haya obtenido aplicación legal, y el de los que sea necesario realizar hasta la extinción completa de esta deuda del Estado.»

Palacio del Congreso 7 de Junio de 1892.=Miguel Villanueva.=Manuel Pedregal.=Emilio Alvarez Prida.=Juan José García Gómez.=Benito Calderón.=Eduardo Victoria de Lecea.=Cándido Ruiz Martínez.»

Abierta discusión sobre el dictamen de la mayoría de la Comisión, se leyó el artículo único y por segunda vez la enmienda del Sr. Villanueva de que acababa de darse primera lectura.

Habiendo manifestado el Sr. Conde de la Corzana que la Comisión no la admitía, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra para apoyar su enmienda el Sr. Villanueva.

El Sr. **VILLANUEVA**: Voy á hacerlo con muchísima brevedad; porque en esa enmienda, más bien que el propósito de conseguir un resultado, que ya veo que es imposible, hay exclusivamente el deseo de dejar consignada una aspiración, que comparto con otros muchos Sres. Diputados, puesto que como el Sr. Ministro de Ultramar puede ver, está firmada no sólo por individuos de la minoría á que tengo la honra de pertenecer, sino por otros que asimismo están dispuestos á defenderla con sus votos, como son los Sres. Diputados de la minoría republicana, y aun pudiera decir que de todas las minorías.

Es natural que esto suceda; porque sin entrar en ningún género de desenvolvimientos, y renunciando, en atención á la forma en que la discusión marcha, á toda clase de amplificaciones, es evidente que el recoger unos billetes y dejar otros en circulación es muy ocasionado á que se repita lo que en ocasiones pasadas hubo que lamentar; y, al mismo tiempo, es contrario á la justicia, porque lo justo sería que todos los poseedores de títulos de una sola deuda, que son acreedores á la más alta consideración por parte de los Poderes públicos, fueran tratados de igual manera. Por esto pedimos que todos los billetes, sin distinción de valores, se recogían; y que la recogida se haga desde luego.

La única dificultad que para esto pudiera haber, sería que el Gobierno se opusiera diciendo, y con razón, que no tenía recursos para ello; pero como habréis observado, Sres. Diputados, al oir la lectura de la enmienda, resulta que el Gobierno está en posesión de los recursos necesarios para realizar la recogida total de los billetes que preceptúa la ley de 1890.

En realidad, esa ley tenía tres fines: el primero y el que más apremiaba era saldar la deuda flotante, deshacer la pignoración de billetes realizada por el Banco de España, y satisfacer varios pagarés y atrasos de distinta índole, que revestían el carácter de una deuda muy molesta para el Tesoro de Cuba. Este fin se ha cumplido totalmente. El segundo consistía en realizar la conversión de las deudas de 1882 y de 1886; esta operación no ha podido efectuarse, y, desgraciadamente, las circunstancias son tales, que no se puede prever el momento en que se podrá llevar á cabo.

El tercer fin era la recogida de los billetes. Y con objeto de que en ningún caso faltasen recursos para llenar estos tres fines, se autorizó al Gobierno para que, pensándolo maduramente, pudiera fijar la cantidad indispensable para cumplir de una manera satisfactoria los tres fines indicados. Y al efecto, la creación de valores se anunció por 175 millones de duros. De esos 175 millones se emitieron sólo 34, quedando, por consecuencia, creados, pero no puestos en circulación, 141 millones.

De los 34 creados, emitidos y puestos en circulación, hay, según las cuentas que en estos días hemos venido haciendo, al ocuparnos de la situación de la deuda de la isla de Cuba, hay 11 millones en el Banco de España, uno entregado á la Compañía Trasatlántica y 2.300.000 duros en la Tesorería de las provincias de Cuba, esperando el momento de ser aplicados á la recogida de los billetes fraccionarios. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Y alguna otra cantidad en plata en el Banco de España.) Está muy bien. De suerte que, cuando menos, hay unos 14 millones y medio de duros.

¿Cuántos son los billetes existentes en circulación? Según el estado oficial, son 34 millones de duros; pero de ellos hay que rebajar alguna cantidad, que, sin exagerar, puede calcularse en 4 y hasta en 6 millones. Y afirmo esto, por la razón sencilla, señores Diputados, de que en el año de 1883, un intendente celoso, de los que mejor nombre han dejado en aquellas provincias, el Sr. D. Juan Loren, hizo un avance para conocer la situación de esta parte de la deuda del Estado, y requiriendo noticia de los Bancos, de las Sociedades de crédito, de los comerciantes y de los particulares de más importancia y más conocedores de estos asuntos, vino á sacar en consecuencia (y en el Ministerio de Ultramar deben obrar esos datos, porque yo recuerdo haberlos pedido en el año 1888 cuando presidí la Comisión de presupuestos de Cuba, y me fueron enviados), que, por lo menos, se había perdido el 6 por 100 de la cantidad total emitida, que recordará el Sr. Ministro de Ultramar que llegó á 76 millones de duros; lo cual se comprende, porque hubo bastantes años durante los cuales á las tropas se les pagaba en campaña con billetes de Banco, y no hay para qué decir, Sres. Diputados, en medio de las inmensas desgracias que allí ocurrieron, cuántos billetes no se perderían, sobre todo de esos llamados fraccionarios, en aquellos bosques, con el sin número de accidentes que experimentaban nuestras tropas.

De manera que no me parece exagerado decir que no deben quedar hoy ni 30 millones de duros en circulación.

Pues bien; no recogiéndolos precisamente al 50 por 100 de su valor, sino á un tipo que, si no igual al que tienen hoy en la plaza, sea otro equitativo para los intereses del Estado, por ejemplo: el 45 ó 46 por 100, resultaría que esos 30 millones no requerirían para su amortización ni 13 millones en oro; es decir, 13 millones de los que el Gobierno tiene á su disposición.

Por consiguiente, si hay cerca de 15 millones en este instante, de los cuales el Gobierno puede disponer, y no necesitaría más que 13 para la recogida, ésta puede efectuarse de momento.

Pero voy á suponer, y este es el sentido de la enmienda, que no hubiese bastante con la suma que el Gobierno tiene hoy en disponibilidad. ¿Qué haría falta? ¿Poner en circulación otros billetes hipotecarios hasta la cantidad indispensable? Pues yo creo que las Cortes no deben tener inconveniente en autorizar al Sr. Ministro de Ultramar para que haga esto; porque con pequeño sacrificio, ya que no sería mucha la cantidad que habría que agregar á la que hoy tiene el Gobierno disponible, se conseguiría

recoger todos los billetes, extinguir esa, que es la única deuda de las contraídas por el Estado con carácter sagrado durante la guerra, que tiene en circulación y desatendida; y por último, y esto sería lo más importante en estos momentos, colocarse en disposición de normalizar aquel mercado monetario, que adolece de la más espantosa confusión, y que engendra perjuicios de todas especies y quebrantos enormes para diferentes clases sociales.

A eso tiende la enmienda. Yo me figuro la contestación que va á darme el Sr. Ministro. Su señoría se fundará para contestarme en el temor de aumentar excesivamente los gastos del Estado, haciendo que la cantidad que se invierta en recoger billetes le cueste al Estado un interés que habría de figurar en aquel presupuesto. Yo, representante de aquel país, hablando por mi propia cuenta, pero con toda sinceridad, como hablo siempre en estas materias, aseguro, y creo no equivocarme, que aun cuando hubiese que pagar un poco más por intereses, que nunca sería mucho, que acaso no sería nada, porque, después de todo, por las cantidades que representan los billetes ya emitidos y puestos en circulación, interés se está pagando; aun cuando hubiese que pagar un poco más, lo pagaría con gusto el país á cambio del inmenso beneficio de que desapareciera hasta el último resto de lo que ha sido hasta ahora una gravísima dificultad en la cuestión monetaria.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Romero Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Romero Robledo): El Sr. Villanueva ha manifestado que la enmienda tenía por objeto dejar consignada una aspiración de la minoría fusionista y de las demás minorías.

El Sr. Villanueva se ha anticipado á lo que yo pudiera manifestar sobre la imposibilidad de mantener en estos momentos un largo debate. ¿Qué he de decir yo á S. S. que no haya dicho esta tarde al señor Pedregal? La enmienda ha traducido fielmente las manifestaciones que ha hecho el Sr. Pedregal. Yo me he opuesto á entrar en debate con el Sr. Pedregal y á acoger esa idea, fundado en dos razones capitales. Una de ellas era esta: si las ideas del Sr. Pedregal, ó la enmienda, que es lo mismo, pudieran prevalecer, sería una modificación sustancial y grave de la ley de 90-91; y esto de suyo es tan importante, que yo no lo aceptaría jamás en la discusión de esta ley, y viniendo así, de soslayo. Otra consideración que opuse al Sr. Pedregal, y que opongo á la enmienda, es esta: es verdad, el Sr. Villanueva se ha detenido en demostrarlo, el Gobierno tiene recursos para lo que esa necesidad suponía, pero esos recursos están destinados á otros fines; y yo mantengo como más beneficioso para el país y para el Tesoro de Cuba el cumplimiento de la ley de 90-91, que manda recoger y amortizar esa deuda en el plazo de cinco años, á hacer la recogida inmediata, que significaría el cambio de una deuda sin interés por una deuda con interés. Esta también es una consideración tan grave, que me basta enunciarla, sin más amplio desolvolvimiento.

Yo ruego, pues, al Sr. Villanueva que tome en cuenta la gravedad de los motivos que me impiden, con verdadero sentimiento, aconsejar al Congreso que tome en consideración la enmienda.

El Sr. **VILLANUEVA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **VILLANUEVA**: Una brevísima rectificación.

Es cierto que la enmienda implica algo de modificación de la ley del 90, lo mismo que las ideas que el Sr. Pedregal exponía, que con razón ha dicho el Sr. Ministro que no son otra cosa que el contenido de la enmienda, porque acerca de él estamos en perfecto acuerdo; pero modificación de la ley de 1890 es también el proyecto que estamos discutiendo, y modificación de la ley de 1890 fué el Real decreto de 12 de Agosto de 1891 (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Según lo entendía aquel Ministro, lo parecía; según lo entiendo yo, no); y la menor de las modificaciones es la que la enmienda contiene; porque dijo la ley de 1890, á cuya formación contribuímos todos, y yo como el que más, porque presidí aquella Comisión, que la amortización se haría en cinco años; pero este plazo se fijaba como máximum, en la inteligencia y ante el temor de que el Gobierno no pudiese contar cómodamente con recursos para hacerla antes; pero sin limitarle, bajo ningún concepto, el tiempo para que, si hallaba oportunidad, pudiera verificar la recogida en un solo momento. Esto era, simplemente, dar facilidades al Estado para que no se encontrase con la abrumadora carga de tener que recoger en un día dado esos billetes, cuando acaso no contara con recursos para ello. Pero hoy no sucede eso; hoy, por el contrario, hay dinero que cuesta al Estado intereses, que no ha tenido aplicación, y que me temo, á pesar de que deseo lo contrario, tanto como S. S., no va á ser posible aplicar al fin de la conversión, dejando abandonado el de la recogida. Y S. S. está, respecto de este punto, demasiado absoluto, á mi juicio, porque se olvida de que tan esencial es el fin de la conversión como el fin de la recogida de los billetes.

No hay entre los dos fines distinción ninguna; por consiguiente, si el uno no puede realizarse, que se realice el otro; si hay recursos disponibles que no pueden aplicarse á la conversión, aplíquense á la recogida: esta es mi tesis. En último caso, al Estado le cuesta la cantidad que tiene ociosa un interés que representa un perjuicio, que no es menor que el que pagará por la deuda representada por los billetes, hoy gratuíta; y, en último término, ya es hora de que el Estado deje de disfrutar de esa deuda sin interés, que es la única que queda por pagar de todas las creadas durante el tiempo de la guerra; porque se han satisfecho las deudas que vulgarmente se conocen con el nombre de deudas que administra el Banco Colonial; se han pagado las deudas de los cortes de cuentas de 1878 y del 1882; en una palabra: se han pagado todas; y lo único que queda por pagar son esos billetes de emisión de guerra. Ya es hora, desde la fecha en que se cerró la emisión, de que se recoja esa deuda y de que el Estado cargue con ese perjuicio que el país sufre, si perjuicio es cumplir religiosamente sus obligaciones.

No quiero decir más.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Romero Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Romero Robledo): Dos palabras, para indicar sin desenvolvimiento ni explicaciones un convencimiento mío. En cuanto el proyecto que se discute sea ley, dado lo adelantado que está esto, que si no han llegado están

llegando á Cuba los nuevos billetes, esa deuda de guerra va á ser recogida en plazo brevísimo, con lo cual será complacido el Sr. Villanueva, y va á ser recogida con muy poco gravamen para los futuros presupuestos de la isla de Cuba.»

Leída de nuevo la enmienda, y previa la oportuna pregunta, no fué tomada en consideración.

Abierta discusión sobre el artículo, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra en contra el Sr. García Gómez.

El Sr. **GARCIA GOMEZ** (D. Juan José): Señor Presidente, faltan muy pocos minutos para terminar la hora que el Congreso tiene señalada para esta discusión, y comprende S. S. que por breve que me proponga ser tendré que interrumpir mi modesto discurso, yo rogaría á S. S. que me reservara el uso de la palabra para mañana.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusión.

Corrientes por la Comisión de corrección de estilo, y previa la declaración de conformidad con lo acordado, se aprobaron definitivamente los siguientes proyectos de ley:

Autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril económico de la estación de Almansa á la de Benicolet. (*Véase el* Apéndice 3.° *á este* Diario.)

Incluyendo en el plan general de carreteras del Estado las siguientes:

De Peñafiel á la de Madrid á Burgos (*Véase el* Apéndice 4.° *á este* Diario);

De Alba de Tormes á Piedrahita; y del kilómetro 36 de la de Sorihuela á la de Avila á Talavera (*Véase el* Apéndice 5.° *á este* Diario);

Del puente de Génave, en la de Jaén á Albacete, á la de Elche á Hellín (*Véase el* Apéndice 6.° *á este* Diario);

De Bailén á Javalquinto (*Véase el* Apéndice 7.° *á este* Diario), y

De Aldeaquemada á la estación de Almuradiel. (*Véase el* Apéndice 8.° *á este* Diario.)

El Sr. Secretario Bugallal anunció que los referidos proyectos, excepción hecha del primero y tercero, que se elevarían á la sanción de S. M., pasarían al Senado á los efectos prescritos en la Constitución.

Presupuestos.

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comisión, una enmienda del Sr. Alonso Martínez (D. Lorenzo) y otros al art. 3.° del capítulo 5.° de la sección 8.ª del presupuesto de gastos, «Hacienda». (*Véase el* Apéndice 2.° *al núm. 218.*)

Continuando la discusión pendiente sobre el presupuesto de gastos del Estado para 1892-93, «Obligaciones de los Departamentos ministeriales», «Ministerio de Fomento,» suspendida en la votación de la adición del Sr. Vincenti al capítulo 28 (*Véase el* Apéndice 2.° *al* Diario *núm. 167, y los* Diarios *números 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216 y 217, sesiones de los días 5, 6, 7, 8, 9, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de Abril; 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 27, 28, 30 y 31 de Mayo, y 1.° 2, 3, 4, 6 y 7 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: No habiendo habido número bastante de Diputados para que ayer recayera acuerdo sobre la adición del Sr. Vincenti, se procede á repetir la votación.»

Verificada ésta, resultó desechada la enmienda por 104 votos contra 30, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *no*:

Valdeiglesias (Marqués de).
Toreno (Conde de).
Bugallal.
Cánovas del Castillo (D. Antonio).
Linares Rivas.
Paredes (Marqués de).
Mon.
Sallent (Conde de).
González Conde.
Espada.
Botella.
Pérez de Guzmán.
Martín Sánchez.
Cabra (Marqués de).
Rancés.
Almenara Alta (Duque de).
San Simón (Conde de).
Aranda.
Alfau.
Aceña.
Ochoa.
Cabezas.
Nido.
Salcedo Ruiz.
Lastres.
García Romero.
Sánchez Toca.
Danvila.
Castellano.
Fernández Villaverde (D. Enrique).
Catalina.
Cavestany.
Linares Astray.
Goicoerrotea (Marqués de).
Osma
Alvear.
Hernández Iglesias.
Rodríguez San Pedro.
Comyn.
Casa-Torre (Marqués de).
González López.
Cusano (Marqués de).
Casa-Miranda (Conde de).
Vergez.
Santa Cruz de Marcenado (Marqués de).
Jiménez Ramírez.
Sessa (Duque de).
Fontán.
Arteta.
Creixach.
Viesca (D. Rafael de la).
Ripollés.

Santamaría.
Angulo.
Torreblanca.
Clemente.
Ibarra (D. Eduardo).
Bernar (Conde de).
Cortezo.
Martínez Arto.
Izquierdo.
Casado Mata.
Carvajal y Trelles.
Marín.
Ebro.
Corzana (Conde de la).
Castel.
Díaz Cañabate.
Ríus y Badía.
Elías de Molins.
Valle de Marlés (Conde del).
Martínez de Campos.
Roda.
Acedo Rico.
Gargantiel.
Lombay (Marqués de).
Luengo.
Varona
Dupuy de Lome.
Almenas (Marqués de las).
Alcahalí (Barón de).
Atard.
Serrano Morales.
Calabuig.
Liniers.
Bores (D. José).
Santa Cruz.
Bailén (Duque de).
Menéndez Pidal.
Díez Macuso.
Fernández Hontoria.
Serrano Alcázar.
Concepción (Marqués de la).
Peñafiel (Marqués de).
Planas.
Muñoz Morera.
Pérez Ibáñez.
González (D. Teodoro).
Bores (D. Javier).
Lecea y García.
Sánchez Bedoya.
Bureta (Conde de).
Fernández Bethencourt.
Mochales (Marqués de).
Sr. Presidente.
Total, 105.

Señores que dijeron *sí*:

Alonso Martínez (D. Vicente).
Quiroga López Ballesteros.
Crespo Quintana.
Martínez (D. Cándido).
Villanueva.
Victoria de Lecea.
Calderón.
Quiroga Vázquez.
López Mora.
País.
Pérez.
Alonso Castrillo.
López Puigcerver.
Botija.
González de la Fuente.
García Gómez (D. Juan José).
López Domínguez.
García Monfort.
Gavín.
Sánchez Arjona.
Alonso Martínez (D. Lorenzo).
Guerrero.
Parra.
Moral.
Marenco.
Gómez Sigura (D. Miguel Manuel).
Pedregal.
Vincenti.
Laserna.
Gallego Díaz.
Total, 30.

Se procedió á la votación por artículos y quedaron aprobados los dos de que consta el capítulo 28.

Sin discusión sobre el capítulo, quedó aprobado el artículo único del capítulo 29.

Se leyó el 30, y por segunda vez una adición del Sr. López Puigcerver. (*Véase el* Apéndice 16.° *al* Diario *núm. 209.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comisión tiene la palabra.

El Sr. **CASTELLANO**: Persuadida la Comisión de la necesidad de las obras de defensa del canal de riego del Jarama y de la ineludible obligación que es para el Estado el hacerlas, tiene el mayor placer en admitir la adición del Sr. López Puigcerver; pero con una modificación, que consiste en reducir el crédito, de 40.000 pesetas que se pide, á 20.000, teniendo en cuenta que en este mismo capítulo hay 10.000 pesetas para gastos de conservación que pueden destinarse á las obras de defensa de ese canal, y teniendo también en cuenta que las circunstancias nos imponen el deber de ser parcos en todo lo que sea aumentar los gastos. Creo, pues, que los señores firmantes de la adición se darán por satisfechos, á pesar de la modificación con que la Comisión la admite.»

Hecha la oportuna pregunta por un Sr. Secretario, fué tomada en consideración la adición del señor Puigcerver, pasando á formar parte del art. 1.° del capítulo 30.

Se procedió á la votación por artículos, y quedaron aprobados los tres de que consta el capítulo 30, con la adición del Sr. López Puigcerver al 1.°, modificada en los términos propuestos por el Sr. Castellano.

Sin discusión sobre el capítulo, fué aprobado el artículo único del capítulo 31.

Abierta discusión sobre el 32, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Moret tiene la palabra.

El Sr. **MORET**: Es mi único objeto, Sres. Diputados, antes de terminar toda la parte referente á obras públicas, hacer al Sr. Ministro de Fomento una indicación, que más bien pudiera llamar un ruego, y aun convertirla en una pregunta, si esto no alargase la discusión más de lo que yo quisiera.

Una de las dificultades de nuestro país son las tarifas de los ferrocarriles en general. Son éstas elevadas, y de ahí nacen continuas quejas sobre las consecuencias que su elevación trae para la producción y para la industria. No entro en esta cuestión; pero necesito decir que algunas veces las Empresas, de acuerdo con los productores y con los comerciantes, hacen bajas en las tarifas; bajas que naturalmente tienen el carácter de universales, esto es, de iguales para todo el mundo. Estas rebajas necesitan la aprobación del Gobierno, y para que recaiga esta aprobación se envían á las Inspecciones, que parecía natural se apresurasen á proponer al Ministro su aprobación; pero lejos de suceder así, se da el caso repetidísimo de que bajas propuestas en las tarifas por las Compañía, á petición de los productores y exportadores, se imposibilitan por las condiciones que en ellas introducen las Inspecciones.

Y me refiero especialmente á rebajas propuestas por la Compañía de Madrid á Zaragoza y á Alicante, que le han sido aprobadas con tales condiciones, que las Compañías no pueden aceptarlas, con perjuicio quizás suyo, pero evidente para el productor, el comerciante y las Compañías.

Voy á citar un caso, porque hay aquí muchos propietarios que me ayudarán á sostener ante el Gobierno la necesidad que hay de que estos asuntos lleguen hasta el Gobierno.

Se trata de leñas y carbones. Todos los que están á cierta distancia de Madrid apenas pueden trasportarlos con las tarifas actuales; se negocia con la Compañía una baja, y la Compañía la acepta.

Pues bien; esa tarifa que hace muchos meses fué convenida y sometida al Gobierno, pasó á informe de la Inspección, y volvió con tales condiciones, que no han podido aceptarla ni los productores, ni la Empresa; reclamaron propietarios y carboneros; volvió á la Inspección, y volvió ésta á proponer su aprobación, pero esta vez con la nueva condición de que todo expedidor de carbón tenga derecho á pedir una vaca por el precio de 2'50 pesetas para que no se moje el carbón durante el viaje.

A nadie se le había ocurrido esto, cosa muy natural; una vaca, y esa vaca cuando se trata de un producto preparado y fabricado al aire libre y en invierno; pero como las Empresas no tienen vacas en todas las estaciones, ni pueden exponerse á las consecuencias de esta obligación, la tarifa no se aplica, la rebaja no se hará.

Yo ruego, pues, al Sr. Ministro de Fomento que haga estudiar esas cosas, porque la misión de las Inspecciones y del Gobierno no es la de entorpecer lo bueno que puedan hacer las Compañías de ferrocarriles.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Linares Rivas): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Linares Rivas): Por fortuna tengo que contestar á una persona como mi amigo particular el Sr. Moret, tan entendida en estas cosas y tan conocedora de las dificultades que ofrece este asunto, que seguramente no podrá extrañar que el Ministro de Fomento no conozca todos los detalles del cúmulo de negocios que dependen de su Ministerio; pero cuando se llama la atención sobre una materia determinada, entonces ya no cabe excusa, y me alegro muchísimo de que S. S. me la haya llamado sobre lo referente á tarifas y que me haya citado un caso especial de lo que en este asunto ocurre.

Yo, con el mayor gusto, por complacer á S. S. y además por ser mi obligación, miraré con especial cuidado todo lo que pueda derivarse de las indicaciones de S. S., como lo he venido haciendo hasta aquí en todo lo referente á ferrocarriles, y lo resolveré en el sentido más favorable para los intereses del comercio y de los productores.

Creo que de esta manera quedará S. S. complacido.»

Se procedió á la votación por artículos, y quedaron aprobados los tres de que consta el capítulo 32.

Sin discusión sobre los capítulos, quedaron aprobados los artículos de los capítulos 33 y 34, nuevamente redactados (*Véase el* Apéndice 1.° *al* Diario *núm. 203*), 35 del primitivo dictamen, y 36, último de la sección 7.ª, nuevamente redactado. (*Véase el* Apéndice 7.° *al* Diario *núm. 199*.)

Se leyó la sección 8.ª, «Hacienda», y abierta discusión sobre la totalidad, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra en contra el Sr. Sánchez Arjona.

El Sr. **SANCHEZ ARJONA**: Señores Diputados, si impresión dolorosa causó en vuestro ánimo la lectura y conocimiento del presupuesto de los gastos generales del Estado, no ha sido menos dolorosa la que nos ha proporcionado la lectura y conocimiento del presupuesto de ingresos, viendo con honda pena que los presupuestos generales del Estado continúan siendo un puro y verdadero artificio, sin que pueda precisarse cuándo ha de llegar el día en que hemos de olvidar para siempre esa mala y antigua costumbre de hacer figurar lo que en realidad no existe; una novedad, sin embargo, se ha introducido este año en el presupuesto de ingresos, y es, á saber: que, en vez de presentarse por la Comisión parlamentaria correspondiente, para la discusión y aprobación de los Sres. Diputados, el presupuesto de ingresos, se ha limitado el cumplimiento de este deber á la petición de 19 autorizaciones, por las cuales queda el Gobierno de S. M. legalmente autorizado para variar todos los organismos existentes, así como para imponer toda clase de arbitrios y tributos á su voluntad y capricho; y, francamente, Sres. Diputados, para hacer esto, bastaba con que la Comisión general de presupuestos, á quien tantos desvelos ha costado la redacción del dictamen de ingresos, hubiera consignado un solo artículo en el cual dijera: «queda el Gobierno de S. M. autorizado para hacer todo aquello que le convenga en la reorganización de todos los servicios de la administración pública, así como en la imposición y cobranza de toda clase de tributos é impuestos;» no siendo otra cosa, en realidad, lo que se pretende con las autorizaciones pedidas.

Ahora bien; ¿pueden los Sres. Diputados votar estas autorizaciones armonizándolas con los deberes de su cargo y hasta con su propio decoro? Yo entiendo que no; y á no dudar, los Sres. Diputados que representan las minorías de esta Cámara han de apelar, en cumplimiento de su deber, á todos los recursos parlamentarios á fin de evitar tan escandalosa pretensión, jamás vista en proporciones tales. Y los señores Diputados de la mayoría no han de consentir en modo alguno se les relegue á la más absoluta inuti-

lidad, perdiendo una de las prerrogativas más preciadas que tenemos los representantes de la Nación, la de votar los impuestos con cierta independencia de criterio, y según nos sugiera el conocimiento exacto de las necesidades del país, en cada provincia y en cada distrito.

Pero si al fin, por unas ú otras consideraciones, porque el Gobierno lo quiera ó lo estime conveniente, se accediera á tan escandalosa pretensión, huelga aquí toda discusión, y preciso será hacer saber á nuestros representados que nada somos ni valemos, que nada representamos en el Parlamento, que si ocupamos estos escaños es para satisfacer la vanidad personal, y nada más.

Y dicho esto, y dejando lo referente á las autorizaciones para la sección 9.ª, que es donde ciertamente encaja su discusión, voy á ocuparme con la brevedad posible del presupuesto del Ministerio de Hacienda, que es el que en este momento reglamentariamente ha de discutirse.

Cada día se hace más preciso que fijemos toda nuestra atención, todo nuestro cuidado en la reconstitución completa de nuestra Hacienda. Porque, señores Diputados, sin reconstituir la Hacienda, que es la base de la política de las Naciones, sin vencer las dificultades que puede ofrecer su administración, sin corregir sus vicios, sin desterrar para siempre esa marcha rutinaria que viene siguiéndose, se hace materialmente imposible la reorganización económica y administrativa del país.

Es verdaderamente aflictivo ver crecer nuestro déficit en progresión ascendente y verle llegar á un límite del cual no puede pasar si ha de ser posible la vida de la Nación. Este déficit permanente debe constituir la primera y principal preocupación de nuestros hacendistas, y á reducirlo, á limitarlo, á extinguirlo por completo deben encaminarse todos sus esfuerzos, no siendo posible consentir ni tolerar por más tiempo que los gastos de la Administración pública excedan en proporción tan extraordinaria de los ingresos, siendo preciso que los unos estén relacionados y hasta nivelados con los otros, no debiendo, en mi concepto, autorizarse mayores gastos que aquellos que cupieran dentro de lo recaudado por ingresos; porque en otro caso, ya lo véis, se hace materialmente imposible la marcha regular y ordenada de la Administración pública y hasta la vida de la Nación misma.

¡Ah, Sres Diputados! Si el partido conservador, como públicamente manifestaban en el Parlamento, en los círculos políticos, en sus viajes de propaganda á provincias, sus hombres más notables, hubiera cumplido lo que ofreció, todo habría cambiado; nos encontraríamos hoy con un presupuesto nivelado, con un déficit reducido y en camino de extinguirse, y con una administración regular y ordenada; pero el partido liberal no podía realizar nada de esto á que se comprometía el conservador, por sus divisiones económicas y hasta políticas, por la inmoralidad que corroía todos sus organismos, y era preciso que desapareciera para que fuera encargado de la gestión pública el partido conservador: así lo decían los hombres más importantes de dicho partido en el año de 1890. Y dos años después, regidos y gobernados por los que de esta manera se expresaban, nos encontramos con nuestro crédito mucho menos estimado; con nuestros valores públicos considerablemente reducidos; con un presupuesto fantástico é ilusorio; con una baja en el impuesto de Aduanas de 5 millones de pesetas; con otra en el de derechos reales de 3 millones; con otra de 5 millones en el impuesto de alcoholes; es decir, en una situación mucho más difícil y angustiosa que aquella que consideraba desesperada é insostenible en Julio de 1890 el partido conservador. ¿Y es así como este partido político ha cumplido sus deberes y compromisos con el país y las instituciones? ¿Es así como pensaba reconstituir nuestra Hacienda y moralizar la administración pública? ¿O es que tenía preparada como panacea única á todos nuestros males las 19 autorizaciones que á los dos años de estar en el poder viene á exigirnos como precisas y necesarias para salvarnos de la bancarrota que se avecina, si con mano fuerte no se corrigen los males que agobian á nuestra Hacienda y perturban nuestros organismos políticos y sociales?

Ya habréis visto, Sres. Diputados, lo que la Comisión general de presupuestos y el Gobierno de S. M. ha propuesto en todos los Departamentos ministeriales como solución al conflicto económico, reducciones poco equitativas, quizás menos convenientes, seguramente ilusorias en su mayoría, como hemos de tener ocasión de apreciar en breve espacio de tiempo.

Veamos ahora cómo se halla organizado el Ministerio que debe servir á todos de ejemplo, el más importante y que más interesa á la gestión administrativa y económica del país, el Ministerio de Hacienda.

Es verdaderamente desconsolador examinar el presupuesto parcial de este Departamento y encontrarse con que los gastos que ocasiona la administración de la Hacienda pública ascienden á más de 100 millones de pesetas, invirtiéndose, por lo tanto, el 12 por 100 del presupuesto total en estos servicios, por lo cual puede afirmarse que nuestra administración pública es costosísima; y como además de ser costosa es mala, de aquí la imperiosa necesidad en que nos vemos de variarla por completo, reorganizando todos sus servicios y prescindiendo de mucho de lo existente, sobre todo de aquellos organismos anticuados y ya en desuso, si hemos de tener una administración barata y en armonía con las necesidades públicas en los tiempos actuales.

Asciende el coste total de la administración central en el Departamento que nos ocupa, á 5 millones de pesetas, y relacionada esta cifra con la general del presupuesto, corresponde á ella el 5 por 100 de la cifra total del presupuesto general; proporción excesiva y que debe reducirse en una mitad, sobre todo si tomamos por comparación cualquiera de los presupuestos anteriores al año 1872, sin que pueda comprobarse, ni menos justificarse, que los servicios públicos hayan aumentado en la proporción que se observa aumentan los gastos de los últimos presupuestos de este Departamento ministerial.

Diez y seis ó diez y ocho Centros directivos dependen del Ministerio de Hacienda, Centros que han aumentado ó disminuído á voluntad de los Ministros y según el espíritu organizador y reformista de cada uno de ellos, pero que puede asegurarse que es excesivo su número, y debe reducirse; y si yo no temiera molestar por mucho tiempo la atención de la Cámara; si mis funciones no fueran en este momen-

to de pura crítica, examinaría uno por uno los Centros directivos existentes, exponiendo á vuestra consideración el personal que cada uno tiene asignado y el número de asuntos que hubieran despachado; podría deciros los que, en mi concepto, pudieran suprimirse ó refundirse en otros análogos, y el personal que á cada uno pudiera asignársele; porque es verdaderamente extraño observar que, aun cuando hayan desaparecido algunos de ellos, sus empleados habrán cambiado de despacho ó de oficina, pero su número viene siendo constantemente el mismo; se aproxima á 1.500, con una nómina cuyo coste asciende á 5 millones de pesetas. ¿Y creéis posible sostener en un presupuesto de la importancia del nuestro dicha cifra como necesaria para pago del personal de la Administración central? ¿Creéis posible sostener este organismo así constituído? Traspasad nuestra frontera, llegad á la capital de la vecina República y examinad su presupuesto de gastos, y veréis que tiene asignado á estos mismos servicios cantidades más reducidas que las que nosotros venimos consignando, aun con un presupuesto cuya cifra total se aproxima á 3.000 millones de francos.

Pero aunque no examine detalladamente estos Centros directivos á que me he referido, habéis de permitirme que os hable de alguno de ellos cuya supresión ó fusión en otros considero más urgente y necesaria.

Desde luego, Sres. Diputados, deben suprimirse nuestras Delegaciones de Hacienda en el extranjero, para cuyo servicio hay consignadas en este presupuesto 239.750 pesetas. No estando justificado que vosotros, que habéis suprimido organismos más útiles, más convenientes y necesarios para el Estado, para los pueblos y para los contribuyentes, pretendáis sostener esta cifra, que pudiera sin peligro alguno suprimirse en totalidad, encargándose el Banco de España de llenar estos servicios encomendados hoy á nuestras oficinas de Hacienda en el extranjero, cobrando nuestros fondos y pagando nuestras obligaciones en todas las Potencias donde hubiera necesidad de hacerlo, para lo cual está autorizado y hasta obligado por la base 8.ª de la ley de Tesorerías.

Otra reforma, á mi juicio indispensable, es la reorganización de nuestro servicio de contabilidad, refundiendo en un solo centro el Tribunal de Cuentas del Reino y la Intervención general de la Administración del Estado; porque no es posible, señores Diputados, admitir la existencia de estos dos organismos con su relativa independencia, constituyendo un verdadero absurdo que á los siete ú ocho años de liquidado un presupuesto vengamos á conocer la contabilidad y el estado de la Hacienda en aquel año en que rigió; retraso que hace verdaderamente imposible exigir la responsabilidad moral y material á los funcionarios encargados de la confección y liquidación de cada presupuesto. Esto, que viene sucediendo hace mucho tiempo, y por lo cual yo no culpo á nadie, debe remediarse y evitarse en lo sucesivo, haciendo un verdadero esfuerzo para que podamos conocer al año siguiente de liquidado un presupuesto la gestión financiera y administrativa del Ministro y de sus auxiliares encargados de su aplicación y desenvolvimiento.

Se impone, pues, la reorganización de nuestro Tribunal de Cuentas, uniendo á él la Intervención general del Estado, que podría formar una Sección dependiente del mismo Tribunal, y dejando tan sólo en el Ministerio de Hacienda el escasísimo personal que se necesitara para el servicio de teneduría. Pero si esto no os agrada, si no lo creéis viable y hacedero, ¿por qué no organizáis el Tribunal de Cuentas en la forma en que se halla organizado en Inglaterra? En Inglaterra es un solo funcionario el encargado de la liquidación de los presupuestos; porque aunque tiene á sus órdenes el número de contadores que estima precisos, él mismo los nombra, y bajo su responsabilidad se ejecuta todo el servicio de contabilidad, con la circunstancia de que este cargo es inamovible y tiene el carácter de vitalicio.

Pues bien, Sres. Diputados; organizando nuestro sistema de contabilidad de una ó de otra manera, pero en forma conveniente á las necesidades públicas en los tiempos presentes, podríamos conocer en el Parlamento, al año siguiente de liquidado un presupuesto, la contabilidad del mismo; y no presenciaríamos hechos como el siguiente: ver á funcionarios de la Administración pública persiguiendo á los herederos de funcionarios á los diez ó doce años de su fallecimiento; y no se causarían los perjuicios de consideración que se vienen causando á los herederos de funcionarios del Estado que han desempeñado destinos de fianza, los cuales no pueden retirar estas fianzas aun cuando les sean precisas para las atenciones más necesarias de la vida, mientras no se apruebe la cuenta del año en que ejerció el causante el cargo del cual nace su responsabilidad.

Estos vicios deben corregirse, y llamo especialmente sobre ellos la atención del Sr. Ministro de Hacienda.

La Dirección general de contribuciones indirectas, dividida nuevamente en el presupuesto que discutimos en Dirección de Aduanas y Dirección de Impuestos, debe fijar toda nuestra atención, en cuanto al modo de funcionar y á su organización; porque si nuestras Aduanas producen de 105 á 110 millones de pesetas, pueden y deben producir de 130 á 135 millones, si se atiende con mayor solicitud á evitar los fraudes y á evitar las filtraciones de que diariamente oyen hablar los Sres. Diputados. Y es preciso convenir en que si la Dirección general de Aduanas se declara impotente para corregir los vicios que la opinión pública viene denunciando en estos servicios constantemente, es necesario pensar de una manera seria y formal en el arrendamiento de este impuesto, que podrá constituir una fuente importantísima de riqueza pública.

Otro de los impuestos que dependen de la Dirección general de contribuciones indirectas, es el de consumos; que si bien parece racional en teoría, no puede admitirse con igual fundamento en la práctica. Porque, Sres. Diputados, un impuesto que para producir al Estado 80 ó 90 millones de pesetas, y otra cantidad proporcionada á las Corporaciones municipales y provinciales, cuesta á los contribuyentes de 340 á 350 millones de pesetas, es insostenible, y aunque parezca difícil, es necesario pensar en su sustitución. Pero mientras subsista, es menester modificarle en parte, á fin de evitar lo que viene ocurriendo en los pequeños centros de población, donde es preciso acudir al repartimiento forzoso, para llenar el cupo que la Administración provincial señala á cada pueblo; dándose el caso, Sres. Diputados, de que los hacendados forasteros paguen, contribuyan,

por el impuesto de consumos, en todas las fincas que poseen, aunque no residan en ellas, ni consuman, por tanto, nada en las localidades ni en los términos municipales en que se hallan enclavadas; siendo los hacendados forasteros los que cubren casi en su totalidad el cupo de consumos en estos pequeños pueblos.

Esto, Sres. Diputados, no es equitativo, ni es justo, ni es más que un nuevo recargo sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, un nuevo gravamen sobre la contribución territorial, de suyo tan recargada, como todos sabéis.

El Sr. **PRESIDENTE**: Está S. S. discutiendo los ingresos, y tratamos ahora de la totalidad del presupuesto del Ministerio de Hacienda.

El Sr. **SANCHEZ ARJONA**: Estoy ocupándome de los Centros directivos dependientes del Ministerio de Hacienda, que creo caben perfectamente dentro de la discusión de la totalidad de dicho Departamento ministerial.

El Sr. **PRESIDENTE**: De todos modos, no sé qué relación existe entre lo que S. S. está diciendo y lo que se discute.

El Sr. **SANCHEZ ARJONA**: Yo entiendo que sí existe esa relación.

El impuesto de cédulas personales debiera constituir un recurso de mucha importancia para el Estado, organizado en debida forma. Puede establecerse, en mi concepto, una escala gradual, que no debe exceder para la clase de jornaleros de 25 céntimos de peseta, incluyéndose en dicha cantidad los recargos municipales, y la referida escala debe ir aumentando en progresión ascendente desde esta cuota mínima hasta la que se creyera establecer como máximum; no siendo admisible, Sres. Diputados, la escala por que hoy se regula dicho impuesto, porque no parece equitativo que paguen la misma cédula personal los que perciben rentas ó utilidades tan distintas como las que sirven de tipo en la actualidad para el reparto y distribución del impuesto, siendo preciso pensar en su arrendamiento por ser deficientes los medios empleados por la Administración para su recaudación.

En la Dirección de propiedades y derechos del Estado hay también mucho que corregir. Prescindiendo, en obsequio á la brevedad, de investigar en este momento la organización interior de ese Centro directivo, he de limitarme á denunciar un hecho que viene repitiéndose bastantes veces, y sobre el cual yo no puedo menos de llamar la atención de mi particular amigo el Sr. Ministro de Hacienda, á fin de que se evite y se corrija para lo sucesivo. Me refiero, señores Diputados, á la venta de los bienes sujetos á la ley de desamortización. Todos sabéis que á propuesta de los delegados de Hacienda de las provincias, la Dirección general de propiedades y derechos del Estado acuerda la venta de las fincas comprendidas en la ley de desamortización. Pues bien; cumplidos los requisitos que exige la ley, realizada la subasta, se adjudica la finca por la Dirección general de propiedades al que resulta mejor postor en dicha subasta.

Este comprador paga, en parte ó en totalidad, el precio de la finca; la inscribe en el Registro de la propiedad, y cuando cree, con razón, que todo está terminado, allá, á los cuatro ó seis meses, suele el Ministerio dirigirse de Real orden al de Hacienda haciéndole saber que la finca vendida está incluída por su especie arbórea, entre las exceptuadas de la venta y que no ha debido venderse; que tenga por hecha la reclamación, y que se incoe el oportuno expediente, á fin de que se anule la venta; y la Dirección general de propiedades y el Ministerio de Hacienda vuelven de su acuerdo, y despojan á aquel propietario de la finca que legítimamente había adquirido; y para que resulte aún mayor la arbitrariedad, no se le devuelven á aquel comprador de buena fe las cantidades que había entregado como precio de la finca, sino que se incoa un expediente que se llama de devolución, y que suele resolverse á los diez, doce ó catorce años.

¿Sabéis por qué sucede esto, por qué tardan tanto tiempo dichos expedientes en ser resueltos? Pues sencillamente porque el Ministerio de Hacienda tiene dada orden de que no sean despachados más expedientes que aquellos que quepan dentro de la exigua cantidad que en el presupuesto general del Estado se consigna para devoluciones; y esto, que de hacerlo un particular constituiría un delito, lo hace el Gobierno, y nadie se preocupa de ello, ni de buscar los medios para corregirlo; se hace, pues, imprescindible evitar la repetición de hechos de esta naturaleza, porque dice la opinión pública, y con razón, que los delegados de Hacienda promueven estos expedientes de venta para congraciarse con sus jefes los Sres. Ministros de Hacienda, que diariamente les piden aumentos en la recaudación sin indicarles de dónde hayan de sacarlos, y los Ministros de Hacienda consienten que dichas ventas se realicen, porque por el momento les proporcionan recursos con que atender á las necesidades públicas, puesto que la devolución que en el acto debiera hacerse de la cantidad que se entregó como precio de la finca, se deja para que á los diez ó doce años la devuelva el Ministro futuro que por entonces pueda ocupar el Departamento de Hacienda; y el objeto se ha conseguido, pues se ha obtenido el dinero que se precisaba.

De la Dirección general de lo Contencioso he de deciros que personas muy entendidas en estas materias opinan como yo, que es innecesaria en la forma que se halla constituída; es admirable, Sres. Diputados, que en algunos Centros directivos, en algunas oficinas y dependencias de la Administración pública, en las Delegaciones de Hacienda de las provincias, haya abogados que representan los intereses generales del Estado, pero no es comprensible que se sostenga un Centro puramente de consultas y exclusivo para un Departamento ministerial. ¿Queréis decirme que función llena entonces la Sección de Hacienda del Consejo de Estado? Yo creo que deberíamos suprimir la cifra total á que asciende lo presupuesto para esta Dirección, reorganizando el Cuerpo de abogados del Estado en otra forma. Con lo cual encontraríamos una economía que se aproximaría á 500.000 pesetas, la cual no es de despreciar en las circunstancias actuales en que se encuentra nuestra Hacienda.

Señores Diputados, la Junta de clases pasivas paréceme que no está organizada en la forma más conveniente á la misión que le está encomendada; pero lo que principalmente necesita esta Junta es tener una nueva legislación que aplicar para la declaración de derechos pasivos.

Se impone, pues, una nueva ley de clases pasivas

en la cual, después de reconocer todos los derechos adquiridos, puedan introducirse reformas tan esenciales como la de fijar de una manera precisa y reglamentaria la edad en que puedan los funcionarios de la administración pública obtener su jubilación, á fin de evitar que funcionarios del Estado que apenas cuentan cuarenta años de edad y que se hallan en perfecto estado de salud y en disposición de seguir sirviendo sus destinos, por haber desempeñado dos años el cargo de gobernador civil ó de jefe superior de Administración, y computárseles sus años de servicio, que, como todos sabéis, si han sido militares, se le cuentan desde su ingreso en el ejército ó Academia militar, puedan jubilarse con el máximum que la ley determina.

Es necesario introducir reformas tan esenciales como la de impedir que personas de alta posición social, que disponen de grandes rentas, de medios abundantísimos con que atender á las necesidades de la vida, puedan disfrutar estas pequeñas pensiones con que el Estado remunera los servicios prestados á la Patria, no debe en modo alguno reconocérseles este derecho, pues algunos de vosotros, como yo, habréis oído en alguna ocasión hacer alarde á estas personas de cobrar y percibir dichas pequeñas cantidades para atender á gastos superfluos é innecesarios; y paréceme á mí, Sres. Diputados, que la Hacienda española no se encuentra en situación desahogada para que esto pueda continuar, no debiendo atender más que aquello que sea absolutamente preciso y necesario.

También debiera, en mi concepto, negárseles el derecho á percibir pensiones á las viudas que contrajeran segundas nupcias, no pudiendo reclamar, en caso de nueva viudez, la pensión que le pudiera corresponder por su primer matrimonio; porque en este caso, Sres. Diputados, no sé adónde vamos á parar. Y con esto, y con algunas restricciones más, y con dar menos facilidades en la declaración de derechos pasivos, podríais encontrar el 1.500.000 pesetas en que fijáis el aumento del descuento de las clases pasivas hasta el 15 por 100; no pareciendo justo ni equitativo, Sres. Diputados, que los funcionarios civiles del Estado tengan el 10 por 100 de descuento, que las clases militares en activo no tengan descuento alguno, y que las clases pasivas, dignas del mismo respeto y consideración que todos los demás funcionarios de la Administración del Estado, tengan el 15 por 100, careciendo de justificación este privilegio que establecéis, debiendo todos contribuir, según previene la Constitución del Estado, en la misma proporción al sostenimiento de las cargas públicas.

Esto pudiera remediarse imponiendo el 10 por 100 de descuento á todos los funcionarios del Estado. Pero si creéis que las clases militares en activo tienen más gastos á que atender, tienen mayores necesidades que llenar, pudiérais elevarles el sueldo en proporción á ese 10 por 100 de que les priváis por este concepto, no siendo posible admitir estas desigualdades, que no traen más que antagonismos y rivalidades entre las clases civiles y las militares.

Respecto á la Dirección general de contribuciones directas, he de limitarme á exponer á vuestra consideración los defectos, las irregularidades y las desproporciones que existen en la organización de los servicios dependientes de dicho Centro directivo. Lo primero que necesita conocer con absoluta precisión este Centro directivo es la riqueza imponible del país, y ésta no puede conocerla, ni aun aproximadamente, por los medios que para ello empleamos. Tenemos un Instituto geográfico y estadístico encargado de levantar los trabajos necesarios para conseguir tengamos un catastro verdad de nuestra riqueza imponible; pero es tan lenta su acción, es sin duda tan escaso su personal, son, á no dudar, tan pesados estos trabajos, que, lo cierto es que en muchos años no hemos de poder conocer con la exactitud debida la riqueza imponible de nuestro país.

Lo mismo nos sucede, Sres. Diputados, con relación á la producción, que, como todos sabéis, tiene en nuestro país tantas oscilaciones, debidas á las condiciones especiales de nuestro suelo y á las bruscas y frecuentes variaciones atmosféricas; así es, que no puede conocerse de un año para otro la producción exacta de nuestra riqueza agrícola y pecuaria, porque aunque se han publicado estadísticas de esta clase, si os habéis tomado el trabajo que me he tomado yo de confrontarlas con la producción exacta de las provincias que conocía, os habréis convencido, como me he convencido yo, de que por las inexactitudes y por los errores que contienen no son aceptables ni pueden tenerse en cuenta para nada.

Tampoco han dado resultado alguno práctico las declaraciones pedidas á los mismos contribuyentes, porque estos saben sobradamente el modo arbitrario y despótico de proceder de los funcionarios de la Ad ministración, y nunca dicen la verdad, por el recelo con que miran todas las disposiciones que proceden de nuestra Administración central ó provincial, que, como todos sabéis, no inspiran las confianzas que debieran inspirar ni tienen la autoridad que debían tener.

Lo cierto es, que siendo el tipo contributivo fijado para la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, en unos casos el 17 y en otros el 21 por 100, hay contribuyentes que pagan en la proporción de 10 á 20 por 100, y otros que pagan en la proporción de 20 á 40 por 100; y todo depende de no conocer con precisión absoluta la riqueza imponible del país y de la valoración abusiva que se hace de dicha riqueza. Yo sé deciros, que conozco un propietario que tiene dos dehesas ó fincas rústicas en una misma provincia, aunque en distintos términos municipales. Una le produce una renta fija anual de 15.000 pesetas, y paga de contribución territorial por ella 1.500 pesetas. La otra, que le produce de renta fija anual 4.000 pesetas, paga el mismo propietario por contribución territorial, 1.200 pesetas: creyendo que este dato os bastará para conocer el verdadero caos que reina en la Dirección general de contribuciones.

En mi concepto, pudieran remediarse estas irregularidades y desproporciones por uno de los dos medios siguientes: ó crear un organismo apropiado á las funciones que hubiera de desempeñar, ó entregar el repartimiento de la contribución á los mismos contribuyentes.

¿Queréis crear dicho organismo? Pues formad un Cuerpo compuesto de personas peritas y entendidas en esta clase de estudios relacionados con la agricultura. Esas personas pudieran ser ingenieros agrónomos, ingenieros de montes, capataces de cultivo y peritos agrícolas, los cuales podrían atender perfectamente á estos servicios, y en caso necesario practicar la medición de un predio rústico ó de un tér-

mino municipal, así como clasificar y valorar todos sus productos. A este Cuerpo se le podría dar todas las condiciones de independencia que necesitara para permanecer alejado por completo de la política, á fin de que estuviera fuera del alcance de los caciques y las personas más ó menos influyentes de las localidades.

Creed que este Cuerpo así organizado habría de realizar cumplidamente su misión, porque está visto que los empleados de Hacienda en nuestras provincias podrán desempeñar perfectamente sus funciones en las oficinas, pero carecen de la competencia necesaria para conocer con la exactitud debida todo lo referente á la clasificación de productos, medición de terrenos, valoración de predios y otras muchas cosas necesarias y precisas para los servicios relacionados con la agricultura.

Si el medio que he propuesto no os pareciera bien, aún habría otro que pudiérais emplear: el de encargar á los mismos contribuyentes el reparto de las contribuciones.

Podrían las Cortes señalar su cupo contributivo á cada provincia, repartiéndose éste entre los contribuyentes de la misma provincia por una Junta numerosa, en la cual tuvieran representación los contribuyentes de todos los partidos judiciales ó administrativos, en sus tres cuotas, máxima, media y mínima, y otra Junta en cada uno de estos partidos administrativos, y en la cual tuvieran también representación todos los contribuyentes de los términos municipales; y estas Juntas podrían distribuir proporcionalmente su cupo contributivo entre todos los contribuyentes de dichos partidos administrativos. Esto tendría la ventaja de evitar las ocultaciones; porque en el momento que se despertara el interés individual, y los contribuyentes se convencieran de que aquello que dejara de pagar cualquiera de ellos, tendría que pagarse por todos los demás, buen cuidado tendrían de exigirle á cada uno lo que legalmente le correspondiera. En la contribución pecuaria podría suceder que un ganadero pretendiera ocultar un cierto número de cabezas; pero como todos los ganaderos, sus convecinos, conocen al detalle el número de cabezas que cada uno posee, en la misma Junta clasificadora se opondrían á la ocultación, á fin de no verse obligados á pagar lo que otro quisiera ocultar.

Lo mismo sucedería con relación á las fincas rústicas, porque en todos los términos municipales y partidos administrativos se conoce á la perfección el valor de sus fincas, así como su producción anual.

Estas ideas, que muy á la ligera me he permitido exponer á la consideración de la Cámara, entiendo que, desarrolladas en forma conveniente y llevadas á la práctica, podrían sacar al contribuyente de la situación angustiosa en que hoy se encuentra; y creed, Sres. Diputados, que si esos 166 millones de pesetas que representa la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería se repartieran en forma debida y con perfecto conocimiento de causa, no saldría seguramente gravado cada contribuyente en más de un 12 á un 14 por 100, siendo lo que principalmente hay que combatir la desproporción extraordinaria que existe en el reparto del impuesto.

Y dicho esto, voy á concluir dedicando algunas palabras á nuestra administración provincial. Es innegable, Sres. Diputados, que no han dado el resultado que se propuso el Sr. Camacho al crearlas, las Delegaciones de Hacienda.

Existen en estas Delegaciones provinciales tantos jefes de distintas clases y categorías, que el contribuyente que tiene alguna reclamación que hacer, se ve perplejo sin saber quién es la autoridad competente para resolver el expediente que motiva su reclamación, y tiene que pasar de mesa en mesa, de despacho en despacho, sin que logre verlo terminado sino después de muchas idas y venidas á las oficinas, teniendo que apelar las más veces á cartas de recomendación de personas influyentes ó á otros medios menos lícitos. Por esto he creído siempre, y sigo creyendo, que hubiera sido mejor establecer Administraciones de Hacienda más reducidas, que pudieran servir de tribunal de primera instancia para resolver todos los asuntos que á los contribuyentes pudieran ocurrírseles, y me parece que si las Administraciones subalternas se hubieran creado con independencia absoluta de la política, con personal más competente, que hubiera demostrado su suficiencia por medio de la oposición, bien que hubiera gozado de inamovilidad absoluta, y hubiera obtenido sus ascensos por rigurosa antigüedad, que es el medio mejor entre todos los conocidos, estas Administraciones subalternas hubieran sido de gran utilidad. Aun así y todo, organizadas en la forma que lo fueron, privadas de las facultades que les concedía la ley de su creación por el Ministro que sucedió al Sr. Puigcerver en el Departamento de Hacienda, aun así y todo, las Administraciones subalternas elevaron la recaudación en una cantidad no despreciable ni de escasa importancia.

Por esto creo yo, Sres. Diputados, que es un error tomar siempre la unidad provincial como base de organización.

Ya os dije en otra ocasión que es preciso variar por completo nuestra división provincial, y á ello llegaremos.

Para resolver los asuntos en primera instancia, deberían crearse Administraciones de Hacienda con un territorio de menos extensión que las Delegaciones, y claro está que no en tanto número como las subalternas que creó el Sr. Puigcerver en el año de 1888. Además, completando esta organización con la creación de 14 ó 15 grandes Administraciones de Hacienda regionales, á cuyo frente pudiera estar un funcionario de alta categoría y de reconocida competencia, el cual podría escoger funcionarios de su confianza, al mismo tiempo que idóneos y competentes para el desempeño de sus cargos, se resolverían en segunda instancia todos los asuntos y podrían atender con el mayor esmero á la vigilancia de las Administraciones á sus órdenes. Esta organización sería más práctica y de mejores resultados que las Delegaciones provinciales que hoy tenemos.

Siento muchísimo, Sres. Diputados, haber molestado vuestra atención con estas observaciones puramente prácticas, que me he permitido haceros por mi afición á esta clase de estudios relacionados con nuestra Hacienda, y por mi deseo de contribuir, aunque sea en pequeña parte, á la reorganización de los servicios públicos y al mejoramiento de todos nuestros organismos sociales.

No perdáis de vista que es de todo punto imposible la vida de las Naciones sin atender en primer término á la reconstitución de la Hacienda y á la

marcha ordenada y regular de la Administración pública. Vosotros que sois los encargados de la liquidación del actual presupuesto, ¡quiera Dios no os equivoquéis en vuestros cálculos, que yo considero totalmente ilusorios, y al terminar el año económico no os encontréis con una cifra de bastante consideración que aumentar al déficit que nos abruma y que hasta pone en peligro nuestros organismos políticos y sociales!

El Sr. **ALVEAR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ALVEAR**: No creo, Sres. Diputados que he menester pronunciar muchas palabras para contestar al discurso de mi distinguido y digno amigo Sr. Sánchez Arjona, el cual, á pesar de la ilustración que todos le reconocemos, y á pesar de los medios de que dispone, no ha encontrado otro recurso para combatir el presupuesto de gastos del Ministerio de Hacienda que entrar en el examen de la renta de Aduanas, del impuesto de consumos, del presupuesto de clases pasivas y de la naturaleza de la tributación en cuanto á la contribución territorial; asuntos todos que no tienen ni pueden tener su natural cabida en este debate, uno, como el referente al presupuesto de clases pasivas, por hallarse comprendido en la sección 5.ª del presupuesto de «Obligaciones generales del Estado», y, por tanto, estar ya discutido y aprobado por el Congreso, y otros, como comprendidos en el presupuesto de ingresos, por estar pendiente la discusión de este presupuesto para el momento oportuno, en el cual tendría yo por mi parte mucho gusto en debatir con S. S. sobre tan importante materia.

Pero no es este el caso. El caso es, que el señor Sánchez Arjona no ha encontrado argumentos que oponer al presupuesto de gastos del Ministerio de Hacienda. Y la razón es muy sencilla. El presupuesto de gastos del Ministerio de Hacienda es el fiel reflejo del propósito decidido del partido conservador de hacer todas las economías posibles dentro de la debida y necesaria organización de los servicios; es el resultado de la política que el partido conservador ha venido proclamando constantemente en la oposición y practicando sin interrupción en el gobierno; de esta política de nivelación, mediante la cual ha podido llegar en cuanto á economías á un punto á que jamás ha llegado el partido á que pertenece S. S. Y voy á demostrarlo, así como de pasada, por vía de proemio al presupuesto de Hacienda, leyendo algunas, aunque pocas, cifras.

Al llegar al poder el partido conservador en la anterior etapa, se encontró con el presupuesto formado por el partido liberal, siendo Ministro de Hacienda el Sr. Pelayo Cuesta, que fué el presupuesto de 1883-84.

En él figuran los gastos por obligaciones del personal de la administración central por una cifra de 5.239.000 pesetas que el Gobierno conservador, siendo Ministro el Sr. Cos-Gayón, redujo á 4.975.

La cifra por obligaciones del personal provincial importaba 9.302.000 pesetas y quedó reducida á 8.915.000. Una rebaja análoga llevó á efecto en el material central y provincial, realizando esta economía, fiel á su política de disminuir los gastos, por medida gubernativa; pues no hay necesidad de recordar que el presupuesto de 1883-84 rigió para el año económico de 1884-85.

El partido conservador hizo el presupuesto de 1885-86 sin aumentar partida alguna en los gastos del correspondiente al Ministerio de Hacienda, pues la cifra de 238.000 pesetas, aunque se considerase como aumento, no lo es, ciertamente. Fué la consignación de esta partida debida á la reforma de las nuevas ordenanzas de Aduanas, mediante cuyas disposiciones fué preciso aumentar el número de administradores de la renta y algunas plazas más para el servicio del ramo.

En obsequio á la brevedad, no quiero entrar en otras consideraciones sobre este presupuesto, y voy á examinar ligeramente el de 1887-88, formado por el partido liberal, en el cual, á primera vista, se observan los siguientes aumentos con relación al presupuesto anterior.

Las obligaciones del personal central, que importaban 5.360.875 pesetas, fueron aumentadas por el partido liberal á 5.510.000.

Las del personal provincial, de 9.810 pesetas, se aumentaron á 11.474.

El material central, de 441.282, se aumentó á 455.775; y el provincial, de 464.136, á 666.417.

En suma, y para no entrar en otras partidas: de 21 millones, se elevó este presupuesto de 1887-88 á 22.744.000 pesetas.

Comparemos el resultado del estudio de este presupuesto con el que discutimos. Nos encontramos con que las 5.510.000 pesetas del personal central se reducen á 4.724.000.

Las 11.474 pesetas del provincial, se rebajan hasta 8.563.

La cifra por obligaciones de los establecimientos fabriles del Estado, Casa de la Moneda, fábrica del timbre, minas de Almadén, salinas de Torrevieja y la Intervención económico-facultativa de la mina de Arrayanes, importante, 18.625 pesetas, se reducen á 16.175; y en fin, los demás gastos afectos al resto de las obligaciones del Ministerio descienden de 4.181.000 pesetas á 1.776.000.

De manera que el presupuesto de 1887-88 consignaba un crédito para obligaciones afectas á la sección 8.ª de 22.074.000 pesetas y el que estamos discutiendo consigna la de 16.227.000. Si el presupuesto es la representación de toda una política, y ciertamente que lo es, hé aquí cómo ha realizado su política el partido conservador en cuanto al presupuesto de Hacienda.

Pero todavía ha hecho más este Gobierno, en cuanto á economías, en el Departamento de Hacienda. Y aunque sin desenvolvimiento alguno en el razonamiento, por corresponder á otra sección el dato que voy á aducir, siquiera esté muy relacionado con la que se discute, por lo cual no debo omitirle: el partido liberal en el presupuesto de 1887-88 hizo ascender el importe de los créditos consignados por obligaciones de los gastos de contribuciones y rentas públicas, á 794 millones de pesetas; y en el presentado por este Gobierno han sido rebajados á 747 millones representando los gastos de administración y recaudación en el primero 6'99 por 100 y en el que estamos discutiendo el 5'75 por 100.

Sobre estas economías reales y positivas, que no me podrá negar el Sr. Sánchez Arjona después de lo expuesto, el Sr. Ministro de Hacienda, el Gobierno de S. M., han traído el presupuesto, la modificación y mejora de todos los servicios, reorganizándolos

en beneficio de estas propias economías y de la mayor facilidad de la gestión administrativa, y especialmente aquellos encaminados á la administración, fomento y recaudación de las rentas públicas, como son la expendición del timbre del Estado y el servicio del giro mutuo, que quedarán á cargo de la Compañía arrendataria de tabacos.

Entre estas reformas que el Sr. Ministro de Hacienda presenta á la deliberación de las Cortes, por no enumerarlas todas en obsequio á la brevedad con que la Comisión se propone discutir, á fin de que pueda ser aprobado cuanto antes el presupuesto, merece especial mención una encaminada á corregir el abuso que el Sr. Sánchez Arjona ha señalado muy particularmente respecto á la tardanza en la rendición de cuentas del Estado; tal es, la Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda, cuya necesidad venía sintiéndose desde hacía tiempo, y que este Gobierno no se había atrevido á establecer, á pesar de considerar urgente esta reforma, sin el concurso de las Cortes. Era preciso á todo trance impedir, como ha dicho el Sr. Sánchez Arjona, que en la liquidación final de los presupuestos el importe de las obligaciones reconocidas y liquidadas excediera de los créditos legislativos. De esto se han hecho cargos en las Cámaras muchas veces á los Gobiernos, sin razón alguna para ello; pues si los Gobiernos han tenido en ello alguna responsabilidad, ha sido la de no haber corregido las deficiencias de la administración, que han dado lugar á esta irregularidad en los servicios, que ahora trata de corregir el Sr. Ministro de Hacienda, deficiencias sobre las que el Tribunal de Cuentas ha llamado varias veces la atención de las Cortes.

El hecho de que existan tantas Ordenaciones de pagos cuantas son las Delegaciones de Hacienda y las Direcciones de los establecimientos fabriles del Estado, hace que en un momento dado no se pueda conocer el estado de los créditos, para saber á punto fijo si es posible la creación de nuevas obligaciones.

Para conseguirlo se propone el establecimiento de la Ordenación de pagos, refundiendo en un solo centro todos estos servicios, y se establece la responsabilidad de los mismos, cuyas funciones están señaladas en el reglamento publicado ya en 26 de Mayo del año próximo pasado, mediante la autorización concedida por el art. 36 de la ley de presupuestos vigente.

Para probar las ventajas del servicio en el Departamento de Hacienda, me basta con poner un ejemplo.

Hasta el año de 1860 en que se estableció la Ordenación en el Ministerio de Fomento, el exceso de las obligaciones reconocidas sobre los créditos del presupuesto llega alguna vez hasta 4 millones de pesetas, existiendo siempre en mayor ó menor cantidad.

Una vez establecida la Ordenación, no ha habido diferencia entre el importe de los créditos y el de las obligaciones, y esto mismo ha sucedido en el Ministerio de Marina desde que allí se estbleció este servicio.

El Sr. Ministro de Hacienda, pues, ha traído á las Cortes este presupuesto con todas las economías que le era dable traer, y ha reorganizado los servicios, y se propone continuar haciéndolo en beneficio de la gestión administrativa; pero además ha querido fomentar los resortes de la administración para fomentar cuanto sea dable la cobranza de las rentas públicas. A este fin propone á las Cortes la concesión de un crédito preventivo para la creación del importante servicio de la Inspección, que en otras Naciones ha llegado á tener importancia grandísima, con beneficio evidente y progresivo de los intereses públicos. En este país no hemos podido conseguir que la trascendental función de la administración arraigue y tenga la significación é importancia que en aquéllas. Aquí, ya sea por lo deficiente de la organización del personal de la Inspección central, ya por las detestables condiciones en que han venido prestando este servicio los funcionarios de la administración provincial, quizás por el poco prestigio que han llegado á alcanzar estos últimos, la verdad es que nadie se ha considerado con las condiciones necesarias para cumplir esta misión.

Pues bien; si conseguimos que esta función importantísima del servicio en nuestra Patria adquiriera el arraigo, el respeto y la consideración que tiene, por ejemplo, en Francia, no sólo habríamos establecido la mejor garantía de los intereses públicos y de los derechos de los contribuyentes, sino que siendo la recaudación de las rentas una verdad, habríamos alejado para mucho tiempo la era de los nuevos impuestos.

En Francia ha llegado á adquirir tanta importancia, que ha rebasado esta verdadera institución los límites del Ministerio de Hacienda, extendiendiendo su acción á la comprobación de la contabilidad del servicio de correos y telégrafos, montes públicos, establecimientos de agricultura y beneficencia, etc., etc.

Los 83 funcionarios que forman la Inspección central, respetados por su competencia, consideraración y atribuciones, además de por su consideración social, y los 1.090 funcionarios de la administración departamental ó provincial, distribuídos en los servicios de las Administraciones financieras ó Centros y dependencias del Ministerio de Hacienda, han producido tales ventajas al Tesoro de aquel país, que bien nos pueden servir de modelo.

Pero me extiendo más de lo que me había propuesto, y en cumplimiento de un deber, y por no molestaros, concluyo; mas no lo he de hacer sin manifestar mi modesta opinión de que, planteadas las reformas que el Sr. Ministro de Hacienda propone, y realizadas las economías que en este proyecto se establecen, este presupuesto no sólo ha de ser uno de los más perfectos y acabados que se han presentado á la Cámara, sino que ha de producir una liquidación verdad, que es lo que constituye el propósito decidido de este Gobierno.

El Sr. **SANCHEZ ARJONA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **SANCHEZ ARJONA**: Pocas palabras he de pronunciar, porque me propongo ser aún más breve que mi querido amigo el Sr. Alvear, á quien agradezco las frases lisonjeras que se ha servido dirigirme; no pudiendo yo esperar menos de un amigo para mí tan querido y considerado.

Dice S. S. que no me he ocupado del presupuesto de gastos del Ministerio de Hacienda. Efectivamente, he renunciado á traer datos numéricos y estadísticos, porque me parece que la función propia del Diputado es la fiscalizadora, y he venido sólo á de-

nunciar abusos y hechos que merecen que el señor Ministro de Hacienda los corrija, y á poner de manifiestolo que son en la práctica los diversos organismos que dependen de dicho Ministerio, y el medio que, en mi concepto, pudiera emplearse para mejorarlos debidamente.

El Sr. Alvear se ha ocupado de comparar el presupuesto que discutimos con el del partido liberal del año 1888, y bien pudiera haberlo comparado con el de 1890-91, que es el último que confeccionó dicho partido, no porque yo quiera que entremos en esta discusión ahora, sino para que se tenga en cuenta que cuando el partido liberal abandonó el poder era cuando principalmente se ocupaba de realizar las diferentes reformas económicas que exigían los servicios públicos, pues no había tenido tiempo seguramente más que para atender al cumplimiento de todo su extenso programa político.

Discutiendo de buena fe, como yo acostumbro á discutir, no puedo dejar de reconocer que, en efecto, el partido conservador ha hecho economías, por lo que le felicito, y felicito más á esta Cámara, como dije hace dos ó tres días en un discurso que pronuncié en la discusión del presupuesto del Ministerio de Fomento, por haberse pronunciado en un sentido puramente económico; pero después de todo, las economías realizadas hasta ahora ascienden á unos 6 millones de pesetas, incluyendo la supresión de las Administraciones subalternas y la de las Audiencias de lo criminal.

Y no queriendo molestar más al Congreso, doy por terminada la rectificación, porque, en realidad, nada tengo que añadir á lo dicho para rectificar los conceptos emitidos por S. S.

El Sr. **PRESIDENTE:** El Sr. Pedregal tiene la palabra para consumir el segundo turno en contra.

El Sr. **PEDREGAL:** Señores Diputados, llevamos muchos días de discusión; se ha tratado extensamente de la administración del Estado, y hoy podemos decir que es cuando entramos á discutir las cuestiones de Hacienda.

La presencia del Sr. Ministro del ramo en ese banco está denotando que ahora es cuando se empiezan á discutir esas cuestiones.

Era necesario conocer, y por eso se han discutido con amplitud conveniente, las necesidades del Estado; ahora vamos á tratar de los medios indispensables para cumplir los fines del Estado. Es preciso conocer, ante todo, cuáles son las necesidades del Estado, para saber hasta qué punto es justo imponer sacrificios al contribuyente y arbitrar medios, que pudieran ser excesivos, para cumplir los fines del Estado; de ahí, por tanto, la legitimidad de la extensa discusión que hasta ahora se ha sostenido en cuanto á la administración en general. Veamos ahora cómo se administra la Hacienda y cuáles son los medios con que cuenta. Tenía, además, por objeto esa discusión, ver de qué modo se podría suprimir alguno de los gastos, que realmente son muy pesados para el contribuyente; pero ya nos hemos convencido de que en esa tarea todos hemos fracasado: no hay economías; únicamente podría haberlas si se tocase á lo que vosotros consideráis que es el *Sancta Sanctorum*. A vuestro juicio, no puede tocarse á las fuerzas armadas, porque consideráis que constituyen la base y el fundamento de todo lo que existe; me parece que os equivocáis; pero este es vuestro punto de partida. Toda economía que afecte á los servicios civiles, toda economía que desorganice la administración de justicia, á cambio de una rebaja en los gastos de unos miles ó centenares de miles de pesetas, todo eso no salvará á la Hacienda: puede comprometer las funciones del Estado y perturbar la recta administración de justicia, pero la Hacienda no se salvará.

Veremos pronto si reforzando los impuestos se consigue la nivelación de los presupuestos; desde ahora os anuncio que con el proyecto que habéis traído, y que discutiremos ampliamente, no se consigue tampoco; por el contrario, resultarán rebajados en muy buena parte los ingresos del Tesoro. Aquí, en lo que más directamente se relaciona con el Departamento de Hacienda, en su organización se podría encontrar, si no en totalidad, en parte al menos, el remedio á los males que nos afectan: administrando mejor, organizando más acertadamente los servicios, haciendo que los impuestos den más de lo que rinden, sin mermar las fuerzas del contribuyente, imitando á otros pueblos, que, cuando establecen contribuciones, las establecen para cobrarlas, no para que figuren en el presupuesto, sin obtener los resultados que eran de esperar, es como se podría mejorar la situación del Tesoro.

Pero ya que el Sr. Ministro de Hacienda y todos los demás Ministros se han preocupado exclusivamente de la cuestión de economías; ya que el Sr. Alvear colma de elogios á esta situación y á la Comisión de presupuestos por las economías introducidas, he de recordar que cuando la Nación francesa se vió agobiada hasta el punto de tener que duplicar y más que duplicar sus contribuciones, á la vez que introducía economías allí donde podía introducirlas, aumentaba considerablemente los gastos de la administración de la Hacienda pública, y aumentaba esos gastos porque la Hacienda pública no se administra con escaso personal, que no sea idóneo, con personal que no responda perfectamente á las exigencias de un servicio tan delicado y esencial como el de la Hacienda pública.

Yo no aplaudo vuestras economías en la Administración de la Hacienda pública; las censuro, las condeno, y voy á deciros por qué las condeno y por qué las censuro.

En el Ministerio de Hacienda, como en todos los demás Ministerios, se han de organizar los servicios en relación con las funciones que el Ministerio ejerza. Es el de Hacienda un Ministerio de ingresos y de gastos; que atiende á la aplicación de los medios necesarios para satisfacer todas las necesidades del Estado, que regulariza y ordena los pagos. Para los ingresos, necesita ante todo conocer la fortuna del país, y ha de organizar servicios, que son los primordiales, relativos á la investigación y determinación de la riqueza; ha de atender á la distribución de las contribuciones, y ha de administrar de una manera cumplida, no con economía, sino como el caso exija; no con miseria, sino como las circunstancias requieran, todas las rentas que tiene á su cargo, que son muchas y muy importantes.

No se introduce economía en los presupuestos del Estado, si se disminuye, por ejemplo, el personal encargado de la administración de la renta de Aduanas sin más justificación que la rebaja en los gastos.

La deficiencia en el servicio de la renta de Adua-

nas importa cien veces más que cualesquiera economías que introduzcáis en el personal de su administración y de su inspección sin más objeto que el de rebajar los gastos.

Es necesario, sí, cuidar mucho de cómo se invierten los fondos del Estado, de cómo y quién ordena los pagos, de cómo se intervienen esos pagos, de cómo se administra, en una palabra, la fortuna pública.

Cualquier descuido que en este servicio se padezca, ocasiona al Estado un perjuicio y un quebranto á los presupuestos que importa más, muchísimo más, que las economías que podáis hacer en el personal destinado á ese servicio.

En todas las Administraciones bien organizadas, se puede dividir el personal destinado al manejo de la Hacienda pública en personal sedentario y personal activo. Personal sedentario es el único que nosotros tenemos en nuestras oficinas centrales y provinciales. El personal activo, que es el más numeroso en la Administración francesa, como en la inglesa, como en la Administración de los Estados Unidos, es el personal que mayores servicios presta en todas partes. Aquí apenas existe, casi brilla por su ausencia, y ahora váis á suprimirle por completo. Van á desaparecer las Administraciones subalternas, que estaban mal organizadas, pero que constituían un núcleo, un centro que era necesario perfeccionar, no destruir. En la Administración francesa se cuentan por millares los empleados activos de cada uno de los servicios más importantes.

La formación de la estadística, por ejemplo, su modificación, su rectificación, que es anual, periódica, que se hace con suma delicadeza y cuidado, requiere el empleo de un personal activo, inteligente, y que se mueva y vaya al lugar en donde se deben rectificar los agravios que haya, en donde se debe investigar cuáles son las ocultaciones, cuál es el aumento de riqueza, cuáles son los medios que se deben emplear para aumentar las rentas del Estado. Aquí es por completo desconocido ese servicio, y el que se le asemeja es tal, que ganaríamos mucho con que no existiera.

Reincidimos en pecados añejos: volvemos á encomendar la formación de la estadística territorial á los Ayuntamientos; volvemos á encomendar á los caciques de los pueblos los servicios más importantes; volvemos á romper por completo los lazos que se iban estableciendo entre la Administración central y el contribuyente. Entre el contribuyente y la Administración central se interpone el caciquismo local, tendremos en adelante lo que allá en tiempos antiguos deplorábamos todos: el vencido pagará toda la contribución; el vencedor quedará exento de pagarla. Para esto no hay más remedio que uno: la vigilancia y la inteligencia de la Administración. Es necesario que la mano de la Administración esté en todas partes. De esto no os habéis cuidado para nada. ¿Cómo han de aumentar nuestras rentas? Así se ha dado el caso de que, con haber tenido un desarrollo considerable la riqueza minera, con haberse creado una potente riqueza vinícola en España, el producto de la riqueza territorial rinda menos para el Tesoro que antes de haberse desarrollado esas grandes riquezas. ¿A qué se debe? ¿En qué consiste esto? En que todos esos fenómenos económicos, en que la vida que se desenvuelve dentro de la Nación, son completamente desconocidos para el Ministerio de Hacienda. Ved si estaba exacto cuando decía que en la organización del Ministerio de Hacienda se encontraría en buena parte el remedio á los males que afligen á la Hacienda pública. No es agradable pagar tributos; pero cuando un tributo se establece, es de justicia que lo paguen todos en proporción á su riqueza, en cumplimiento de lo que la ley dispone.

En realidad, es una discusión completamente perdida ésta que venimos sosteniendo, y muy especialmente la relativa al Ministerio de Hacienda. Vais á suprimir las Administraciones subalternas; anuncia el Gobierno que va á reformar la administración central y provincial. ¿Qué es lo que queda? ¿Cuál es el objeto de nuestra discusión? Una hipotesis, lo que hoy existe, que habrá de desaparecer mañana, que habrá de modificar el Sr. Ministro de Hacienda, en uso de un perfecto derecho, si le autorizáis para tanto, que yo le anuncio que no habré de autorizarle, ni mis compañeros tampoco. Realmente, esta discusión queda reducida á la humilde condición de una información, en la cual los Diputados dejamos de ser legisladores para informar á la Comisión, que trasmitirá al señor Ministro de Hacienda, por medio del *Diario de Sesiones*, el resultado de estas informaciones, y el Ministro después hará lo que á bien tenga, lo que mejor le parezca, quedando la Cámara de Diputados en una situación verdaderamente subalterna. No es nuestra misión la misión de legisladores; somos meramente informadores, por ahora. Lo que aquí hagamos el Sr. Ministro de Hacienda lo reformará mañana, porque él se reserva el derecho de suprimir las Administraciones subalternas y reformar toda la Administración central y provincial. Por consiguiente, nada queda que tenga virtualidad propia, que sea permanente, por lo que en sí es, sino que es, ó dejará de ser, según le plazca al Sr. Ministro, á quien autorizaréis plenamante para introducir todas las reformas fundamentales ó accidentales que más le agraden.

Con esta indicación paréceme que debiera poner término á mi discurso, porque realmente una Cámara de legisladores no debería someterse fácilmente á una condición tan humilde; pero esto todavía no es un hecho; el Sr. Ministro de Hacienda anuncia que pedirá autorización para todo eso, yo formo propósito de negársela; por eso puedo continuar discutiendo como parte del Poder legislativo; que de otra manera, y en otras condiciones, pondría aquí término á mi discurso.

Es indudable que la organización de todo servicio debe estar subordinada á las funciones que se han de ejercer. ¿Cuáles son las funciones propias del Ministerio de Hacienda? Fijar la riqueza del país, distribuir y recaudar los impuestos, dándoles la aplicación debida. ¿Qué medios tiene para fijar la riqueza del país? Ninguno. ¿De qué medios se vale para que la distribución de las contribuciones sea equitativa entre los conciudadanos, según la riqueza que cada cual tenga? Muy deficientes son los medios que emplea nuestra Administración, y acaso acaso la mayor dificultad para que nuestra recaudación sea fiel expresión del poder contributivo del país está en la injusticia con que la distribución se realiza. Necesita nuestra Administración una reforma radical, fundamental. Lo más importante para un Ministro de Hacienda es conocer la riqueza del país, so–

bre todo cuando son necesarios presupuestos como los que hoy se forman en todas las Naciones. En las seis grandes Naciones de Europa se destina á gastos públicos la cantidad de 18.000 millones de pesetas, próximamente. España consume más de 800 millones de pesetas, cantidad muy superior á su fuerza contributiva; porque teniendo como tenemos únicamente un dato para conocer la producción nacional, que es el comercio exterior, absorbe nuestra producción la totalidad de nuestro comercio de exportación, cosa que no sucede en ningún otro país. Con decir esto, ya se puede afirmar que los tributos son excesivos; que agobian al contribuyente, al productor; y por lo mismo que son tan excesivos los tributos, importa mucho escudriñar, fijar con mucha precisión los elementos de riqueza y la base de tributación.

Es un sueño, para presupuestos como los que hoy se pagan en las grandes y aún en las pequeñas Naciones de Europa, pensar en la única contribución directa, pensar en la unidad de la tributación; idea que tanto halagó, durante algún tiempo, á notables hombres políticos. Ahora es necesario buscar la manifestación de la riqueza en todas partes, y la ciencia de la economía política y de la Hacienda pública recomiendan que se investigue el poder de tributación en el período de formación de la riqueza, en el acto de posesión de la riqueza, y en el acto de consumo ó de aplicación de la riqueza; es necesario buscarlo allí donde se encuentra, en todas sus diversas manifestaciones. Y por esto lo más científico es aquello de que más nos alejamos. Lo que no se ve, aquello que no se sospecha siquiera, el sistema más adecuado para la buena administración, sería la reorganización de los servicios administrativos, en relación con los actos de producción de la riqueza, con el hecho de la posesión de la riqueza y con el de su aplicación, formando un sistema que comprendiera todos, absolutamente todos los medios de que puede disponer el ciudadano; no escaparía, de esa suerte, ninguno de los que deben contribuir al levantamiento de las cargas del Estado, que han de afectar á todos, salvando excepciones que no es del caso mencionar, para que sean justas aquellas y para que el Tesoro público tenga lo que necesita, al efecto de satisfacer la necesidad común, la necesidad general, ó sea el cumplimiento de todos los fines del Estado.

Nosotros, á imitación de otros países que, fragmentariamente, como nosotros también, van poniendo algún correctivo á los vicios de la antigua administración, dividimos nuestras contribuciones en directas é indirectas, cuya clasificación es más difícil que la cuadratura del círculo: únicamente tiene realidad en la Administración; no la tiene en la ciencia ni la puede tener en la Hacienda pública. Una clasificación sobre las bases que os he indicado, sería cosa fácil y sencilla; pero, ¡ah! reclamaría una reforma fundamental en toda nuestra organización y en la organización de todos nuestros servicios. Pero algo, Sr. Ministro de Hacienda, se debe hacer para encaminarnos á la solución de nuestros difíciles problemas. No está el remedio en escatimar lo indispensable para el cumplimiento de los servicios públicos. Tan perentoria es la necesidad que siente la colectividad, como la que siente el padre de familia, como la que siente el individuo; es necesario satisfacerlas todas, es necesario cumplir todos los fines, es necesario dotar todos los servicios, sopena de que se resientan grandemente los intereses particulares.

Se ha equivocado el camino para la resolución de los problemas de Hacienda en nuestro país. La economía se necesita, por razones de justicia, para que no impere el despilfarro, para que no se apliquen los fondos del Estado á servicios imaginarios, á servicios que realmente no respondan á las necesidades del país; pero allí en donde hay un servicio necesario, indispensable, para la realización de los fines del Estado, no penséis en ridículas economías; pensad en cumplir bien el servicio, porque después de todo, cumpliéndolo bien, es como mejor se sirve al país, se aumenta la riqueza y se protege á todo el mundo. Habéis emprendido un camino equivocado, y por eso no llegáis á ninguna parte. Tropezáis con imposibilidades, que os rodean desde el primer paso hasta el último.

La solución no la encontráis tampoco, cómo antes os dije, en la elevación de los tributos. La elevacidn de los tributos producirá aquí, como produjo siempre en todas partes, una disminución en las rentas. La rebaja de ciertos tributos, poniéndolos en consonancia con el aumento de consumo, podría servir de mucho para la salvación de la Hacienda española. Ese fué el medio, el resorte que levantó de la ruina en que estaba á la Hacienda inglesa, allá por los años de 1841 y 42. Aquí vamos por diverso camino; nos hemos equivocado por completo.

No habéis caído en la cuenta de que era necesario reformar fundamentalmente los impuestos y la administración de la Hacienda pública. No voy á discutir en este momento un punto que fué objeto de nuestras deliberaciones poco tiempo há, cuando se presentó la ley de contabilidad, ley mal denominada, porque es propiamente ley de administración y contabilidad del Estado. Entonces ya llamé vuestra atención y os dije que era deficiente la ley que presentábais, que era necesario modificarla y darle mayor amplitud; y vuestra contestación á mis observaciones fué que veníais con modestas pretensiones. Reconozco que no es esta la ocasión, Sres. Diputados, de reformar fundamentalmente la organización del Ministerio de Hacienda, como no es tampoco ocasión de modificar la organización de los servicios de cualquier otro Ministerio; el presupuesto no es más que como un reflejo, no es más que como la expresión de los servicios organizados para la administración pública; el presupuesto tiene su reflejo, tiene su percusión en los gastos, y así la imposición, como la recaudación de las contribuciones, han de estar en consonancia con la organización que se dé á la Administración de la Hacienda pública.

Ahora no se discute la ley de administración y contabilidad del Estado, y á mí me toca únicamente deplorar que nuestras instituciones administrativas sean tan imperfectas, que las cosas queden en el mismo estado que antes tenían, y que no sea posible poner el remedio, más urgente y necesario ahora que nunca, dando mayor vigor, mayor elasticidad, mayor fuerza al servicio administrativo de la Hacienda pública, con el fin de que los tributos se distribuyan con equidad y se recauden con toda la eficacia que reclama la situación de la Hacienda pública.

Al empezar os decía que la Administración francesa, necesitada de grandes economías, cuando duplicaba sus impuestos, no escatimó, dotó por el con-

trario, con largueza los servicios del Ministerio de Hacienda. En 1869 costaba su administración de Hacienda 228 millones de francos, y en 1892 este gasto se elevó á 330 millones de francos; es decir, que aumentó de una manera considerable, cuando más necesitaba economizar y obtener mayor producto positivo para subvenir á todas sus necesidades. Pero, ¿qué sucedió con esto? Que las contribuciones indirectas duplicaron sin alterar en lo fundamental los tipos ó las cuotas, porque los aumentos de las contribuciones que se hicieron en los primeros momentos desaparecieron después en su mayor parte, y las contribuciones, en general, fueron más productivas.

El servicio mejoró considerablemente; se aumentó en un centenar de millones el gasto de la administración de la Hacienda pública; pero el rendimiento que por medio de esa administración se obtuvo se duplicó. Desde 1.000 millones de pesetas que rendían antes las contribuciones indirectas, llegó á ser el producto de más de 2.000 millones de pesetas en 1891.

¿Cómo no he de censurar la supresión de las Administraciones subalternas, Administraciones que habéis suprimido con un propósito de mezquinas economías, cuando era necesario organizar esa administración local de manera que investigase directamente, que interviniera en la formación de la estadística y en la distribución de las contribuciones; que viera lo que las fincas producen; que examinara cómo está distribuída la propiedad, cuáles son las vicisitudes por que pasa, las variaciones que convenga ó sea justo introducir en los registros de la riqueza; en fin, que reuniera todos los elementos para poder distribuir bien los tributos y para recaudar después con la mayor eficacia posible?

Cuando era necesario que perfeccionárais organismos incipientes, y que al lado del elemento permanente, burocrático, de la Administración local, pusiérais el elemento activo, que está en constante movimiento y no pide al alcalde ó al secretario los datos, que inquiere, para la distribución de las contribuciones; cuando era necesario que aumentárais esos agentes, mezquinamente dotados en todas partes, pero que dan grandes resultados y son elementos necesarios para el acrecentamiento de las rentas públicas; cuando era menester que marchárais por ese camino, suprimísteis por completo el organismo y rompísteis el eslabón que unía al contribuyente con la Administración.

Me dirá el Sr. Ministro de Hacienda, ó allá en sus adentros estará diciendo que son generalidades todo esto que estoy exponiendo. Es verdad; pero son generalidades en que me fundo para condenar toda vuestra Administración, desde la Dirección general hasta la Administración subalterna. Todo me parece imperfecto: y de esa imperfección, de ese vicio interno de nuestra Administración, nacen todas sus deficiencias, cuyos resultados tocamos.

Si el Sr. Ministro llega á obtener de la mayoría la autorización que nosotros le negaremos, le agradeceré que tome en cuenta estas observaciones generales y que procure llevar la reforma á lo profundo, sin detenerse en las ramas y sin pensar en mezquinas economías, porque ese es un camino equivocado; piense en la buena administración de los servicios para obtener los fines principales que debe realizar la Administración de la Hacienda pública; es á saber: distribuir las cargas con justicia, recaudar por completo los tributos, obtener todo lo necesario, absolutamente todo lo necesario para la Administración pública. Para esto sí que deben ser inflexibles los Ministros de Hacienda, ya que dejan de serlo para otras cosas en los diversos ramos de la Administración. En este ramo de la Hacienda pública, que es el más importante para el buen régimen de los pueblos, es necesario formarse dos propósitos: administrar con justicia, pero recaudar todo lo necesario para que ningún servicio quede desatendido. ¿Hay esos propósitos en los presupuestos que han venido á las Cortes, y que después de muchas vicisitudes han llegado al estado en que hoy se encuentran? Ese presupuesto no responde á las necesidades que os indico, y no responde á ellas, porque tenemos una Administración incapaz de llenar los fines principales, por falta de una organización adecuada.

Mientras en esta situación nos encontremos, todos los demás servicios se resentirán y no habrá buena administración en España. Un día se quejará la producción; otro día el comercio; más tarde los intereses creados, ó los intereses que hayan de crearse; nada estará en su sitio; no habrá equilibrio ni estabilidad en España. Nuestra organización de la Hacienda pública tiene su vicio principal en el origen; es una creación fragmentaria, no ha tenido nunca un sistema; hemos copiado á medias y á retazos, allá en el año de 1845, el sistema francés; después hemos traído novedados de aquí y de acullá, sin tener jamás un plan completo, un plan verdaderamente científico. A este fin, importaría que la ley de administración y contabilidad del Estado se reformase fundamentalmente, y no que se reformase para obtener como resultado el que el año fuera económico ó fuera natural, ni para introducir reformas menudas en los servicios, de mayor ó menor importancia, no: se necesita una reforma más fundamental en la administración; y mientras no haya esa reforma, los servicios del Ministerio de Hacienda se resentirán de lo imperfecto de las funciones que están llamados á desempeñar.

Empezando por la organización de los servicios, es hora de que se ponga algún remedio á los males que nos afligen. Entretanto, nosotros, los Diputados, nos quedaremos reducidos al sencillo y humildísimo papel de ser informantes y suministrar datos en esa información, que va recogiendo el *Diario de las Sesiones*, y que el Sr. Ministro de Hacienda aprovechará como quiera. Entiendo que, mientras las cosas continúen como van, nosotros, los republicanos, tendremos, entre otras, una justificación ante el país, que sufre y padece, ante el país que pide remedio para tantos males.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Castellano tiene la palabra.

El Sr. **CASTELLANO**: Señores Diputados, la minoría republicana, por la tan autorizada y siempre elocuente palabra del Sr. Pedregal, ha venido á censurar el presupuesto que está sometido á la deliberación del Congreso, pero no precisamente por lo que la Comisión ha introducido en él, ni tampoco por las reformas que el Sr. Ministro haya traído en el proyecto, sino porque no responde al ideal que el Sr. Pedregal tiene sobre la Administración pública, y que en otras ocasiones nos ha manifestado en el Parlamento, y yo he tenido el gusto de escucharle; por-

que no responde, repito, al concepto teórico que tiene del Ministerio de Hacienda, que por lo mismo que es sólo un ideal, se aleja bastante de lo que la práctica exige.

Su señoría no ha hecho esta tarde más que apuntar ligeramente los fundamentos de la organización que considera mejor para el Ministerio de Hacienda, los puntos capitales de todo aquello que entiende que mejoraría extraordinariamente nuestra administración y sería conveniente para arreglar todos los servicios del Estado, pero precisamente por lo importante del tema, y lo ligeramente que lo ha apuntado, considero que yo no debo entrar ahora á discutirlo, siendo como es además ajeno al punto concreto que se debate, y me he de limitar, por tanto, á consignar que por lo mismo que lo considero falto de virtualidad bastante, no lograría con ella el Sr. Pedregal, á pesar de sus buenos propósitos, los fines laudables que persigue.

Ya lo saben los Sres. Diputados: no hay que pensar en hacer economías en el Ministerio de Hacienda; son completamente contraproducentes. Y yo pregunto, en vista de esta afirmación: ¿dónde hay que hacer, pues, las economías para responder á las necesidades del país y á lo que la opinión nos exige? Porque un día discutimos un Departamento ministerial, y se nos viene diciendo que aquello precisamente no puede tocarse, que aquellas economías son contraproducentes. Otro día llegamos á discutir otro Departamento ministerial, y nos sucede lo propio; y al fin, llegamos al último Departamento ministerial, al de Hacienda, y por labios tan autorizados como los de S. S. oímos que es completamente ilusorio el pretender salvar la Nación y llegar á la nivelación de los presupuestos por medio de las economías. Es decir, que se nos ha motejado, lo mismo á la Comisión que al Gobierno, que se nos ha echado en cara el que no hemos buscado las economías que el país reclamaba; y resulta que pidiéndonos todos economías teóricas, no encontramos, cuando llegamos á la práctica, medio de hacer absolutamente ninguna economía.

Claro está que no habiendo necesidad de hacer economías en el Ministerio de Hacienda, casi huelga la censura que el Sr. Pedregal dirigía al mismo al sostener que no contenía economía alguna.

Pero como supongo que en el país no todos opinarán como el Sr. Pedregal, para fijar los términos y para que se sepa lo que el dictamen es y lo que el dictamen significa, he de decir, siquiera muy de pasada, la cuantía de esas economías dentro del presupuesto que se discute.

Cerca de 2 millones presentó el Sr. Ministro de Hacienda de bajas en el presupuesto actual con relación al de 1890-91: 300.000 pesetas introdujo de aumento la Comisión en esas economías; de modo que en el presupuesto del Ministerio de Hacienda, sumando, como suma, menos de 17 millones de pesetas, 16 y pico, viene á resultar que la economía introducida es de un 13 por 100 del total de su cifra, cantidad no despreciable, y que indudablemente demostrará á los ojos del país los esfuerzos, tanto de parte del Gobierno como de la Comisión, para obtener este resultado.

Únicamente hay un punto en donde S. S. cree que hubiera sido posible atacar fuertemente al presupuesto, y el único que hubiera podido producir una economía real y efectiva, el presupuesto de la Guerra.

Pues bien; á S. S., que encontraba que la supresión de 46 Audiencias de lo criminal, sobre no servir de alivio al presupuesto, pudiera hasta perturbar la paz del Estado, yo le pregunto: ¿no podría perturbar más la paz del Estado, no amenazaría más la tranquilidad del país, el atacar rudamente el presupuesto de la Guerra y, sobre todo, el contingente del ejército, que es donde más principalmente podían hacerse bajas de importancia?

El Sr. Pedregal entiende que la panacea, que el remedio único para obtener la salvación de nuestra Hacienda está en la reorganización de los servicios, en la buena administración. (*El Sr. Pedregal*: No he dicho eso.) Claro está que con buena administración lograríamos indudablemente que los actuales impuestos produjeran más de lo que producen: esa administración es el ideal de todos los Ministros de Hacienda y de todos los Gobiernos; á ella se camina; todos los días se hace algo para perfeccionar los organismos administrativos; no se llega á la meta, porque se encuentra el camino erizado de dificultades, que proceden de los mismos organismos, del estado del país, de la masa donde esos organismos actúan; pero lo cierto es, que en ese camino se progresa cada día, y las mismas reformas de organización que contiene el presupuesto que se discute demuestran el propósito del Gobierno.

Hoy existen, por ejemplo, confundidas en un solo centro administrativo, funciones diversas: la recaudación de los impuestos indirectos y los complicados servicios de Aduanas; tarea sobrado árdua para que pudieran ambos servicios existir confundidos, encomendados al cuidado de una sola capacidad, y hoy el dictamen que discutimos viene dividiendo con razón en dos distintas Direcciones la actual de contribuciones indirectas.

La misma reorganización de la inspección y de la recaudacion, trayendo la inspección á la Subsecretaría, á manos del Ministro, y llevando la recaudación donde debe llevarse, á la Dirección de contribuciones, tiende á perfeccionar la Administración.

La creación de la Ordenación de pagos, que, como ha demostrado antes el Sr. Alvear, tiene verdadera importancia para el mejor orden en la contabilidad, y por consiguiente, para la mejor organización de nuestra Administración, es una reforma que, como las otras que acabo de enumerar, tiende á conseguir lo que S. S. desea.

Pero es que en el presupuesto que se discute se atenta á la vida de las Administraciones subalternas, es que van á desaparecer estos pequeños organismos, á los que el Sr. Pedregal daba tanta importancia, que casi parecía hacer depender de ellos el porvenir de nuestra Hacienda, y este lunar del dictamen oscurece, á juicio de S. S., todas las excelencias que pudiera contener.

El Sr. Pedregal, aficionado á esas lucubraciones científicas, más ideales que reales, dividía el personal administrativo del Ministerio de Hacienda en dos clases, sedentario y activo, y en seguida nos presentaba, como personal activo, á esos cuatro ó cinco funcionarios de las Administraciones subalternas, que entiendo desempeñan funciones tan sedentarias como las que puedan desempeñar los funcionarios que prestan sus servicios en las Delegaciones de Hacienda.

Su señoría da una importancia extraordinaria á las Administraciones subalternas, y dispénseme que

insista sobre este punto por ser el que más concretamente se refiere al debate presente; pero yo creo que aunque en efecto pudieran tenerla que S. S. indica, no dependería de su supresión ó no supresión el porvenir del presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Las Administraciones subalternas se propusieron, al deslindar las funciones entre la Administración y el Municipio, aproximar la acción de la Administración central al contribuyente, fin laudable; pero cuando se implantaron y se discutió aquí esa reforma, yo tuve la honra de manifestar desde aquellos bancos que no sería posible subsistieran largo tiempo, porque esas dificultades con que tropiezan los Ayuntamientos para hacer bien la estadística, esas mismas dificultades habían de tener las Administraciones subalternas que se implantaban, débiles, aisladas, mezquinas, en los últimos rincones de nuestra Península.

Entre las clases militares es casi una máxima el creer que los pequeños destacamentos son contrarios á la buena disciplina; es decir, que cuando se dispersan pequeñas fuerzas, cuando se esparcen pequeños organismos á las órdenes de jefes poco caracterizados, escasamente retribuídos, de exiguas condiciones, aislados estos organismos de sus superiores, faltándoles la cohesión que da el número y la dirección inteligente y acertada, no es aventurado el afirmar que la disciplina se relaja y que fácilmente puede suceder que no respondan al fin que prometían. Pues algo semejante sucede con las Administraciones subalternas. Compuestas de empleados de escaso sueldo y de menor capacidad, salvo honrosas excepciones, porque no se pueden exigir grandes conocimientos ni aptitudes superiores á aquéllos á quienes se retribuye escasamente, se les abandonó completamente á las influencias locales, casi aisladas, ya que no es posible tenga sobre ellas la Administración central una acción tan directa como puede ejercer sobre las Delegaciones de Hacienda, que por estar en las capitales de provincia se sustraen además con mayor facilidad á lo que S. S. llamaba caciquismo. Por eso, á pesar de ser laudable el fin que se propuso el Ministro que implantó las Administraciones subalternas, éstas no han producido el resultado que de ellas se esperaba.

Vea, por tanto, el Sr. Pedregal cómo la supresión de las Administraciones subalternas, no sólo ha obedecido al deseo de realizar una economía que S. S. califica de mezquina, sino al propósito de mejorar la administración; pues estando desacreditadas y siendo consideradas como un organismo inútil, era preciso prescindir de él.

Le sorprendía al Sr. Pedregal cómo, habiendo adquirido un gran desarrollo la riqueza territorial, especialmente en lo referente á la viticultura, en estos últimos años hubiera bajado la recaudación por contribución territorial.

No busque S. S. la causa en las deficiencias de nuestra administración, como ha querido buscarla, porque es bien clara y patente. En dos presupuestos diferentes, el partido liberal presentó la rebaja de la contribución territorial en unos céntimos, rebaja que apenas beneficiaba al contribuyente, y que por eso no fué ni aun agradecida, pues sabido es que en materia de impuestos las pequeñas bajas surten efectos contraproducentes: debilitan el presupuesto, sin beneficio sensible para el contribuyente.

Pues estos céntimos que entonces se rebajaron, precisamente contra los deseos del partido conservador, son los que han producido en el trascurso de siete ú ocho años una baja de 14 millones de pesetas, y en una contribución como la territorial, que es de repartimiento y no de cuota, claro está que, rebajado el contingente, no es posible que pueda rebasar del límite que las Cortes le fijaron, aun cuando la riqueza haya aumentado; y como las Cortes rebajaron en dos ocasiones distintas esos 14 millones de pesetas, pudo la riqueza del país desarrollarse de una manera extraordinaria, sin que se lograse rebasar la cifra fijada por el Parlamento.

No he de entrar á examinar los fines de la Hacienda, ni toda la parte esencialmente doctrinal del discurso que, con la lucidez que S. S. sabe hacerlo, nos ha expuesto aquí esta tarde; eso nos llevaría á discutir puntos realmente teóricos y técnicos, que quizás tengan desenvolvimiento en la discusión de los ingresos. Yo me reservo para entonces, si hubiera necesidad, ya contestando á S. S. ó á otros dignos individuos que nos honren con su contradicción, decir todo lo que pudiera manifestar ahora acerca de los problemas que S. S. ha planteado con relación á la justa distribución del impuesto, á si ha de ser una ó múltiple la contribución, á cuál haya de ser el momento en que el Fisco persiga la riqueza, á si son excesivos ó no los tributos, y á tantas y tantas cuestiones, en fin, que S. S. ha apuntado, y que darían lugar á una amplia discusión, si hubiéramos de entrar ahora en ese examen, más propio del debate sobre ingresos.

Y como no quiero por mi parte alargar la discusión de los presupuestos de gastos, cuya pronta aprobación por el Congreso no se ocultará á su patriotismo que es conveniente, voy á terminar llamando la atención de S. S. respecto del verdadero portento que desea que hagamos en la cuestión de presupuestos.

Su señoría quiere que lleguemos á la nivelación sin hacer economías y sin recargar los impuestos; es decir, sin aumentar los ingresos y sin disminuir los gastos. Yo, francamente, dicho esto así, sin más desenvolvimientos, no comprendo cómo pueda realizarse milagro tan peregrino; y dudo que por mucho que S. S. extremase la dialéctica, lograra convencernos de su posibilidad siquiera; pero en fin, interésame hacer constar, porque es la mayor justificación que puede alegar la Comisión en su abono, que persona tan caracterizada como S. S. en el Parlamento ha venido á hacer la mayor defensa que se podía hacer de la Comisión al combatir, como ha combatido, el criterio de las economías. Nosotros nos encontrábamos aquí solicitados por la opinión pública, que nos las exigía, y nos las exigía grandes; hemos creído siempre quedarnos cortos cuando proponíamos alguna rebaja de crédito ó supresión de algún servicio; pero después de haber oído á S. S., nos quedamos completamente tranquilos y satisfechos, creyendo que, cuando hemos llegado á hacer 12 millones de pesetas de economías en el presupuesto general de gastos del Estado, hemos hecho una verdadera obra de romanos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El señor Pedregal tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **PEDREGAL**: Declaro, Sres. Diputados, que no he sabido expresar mi pensamiento; lo que yo pienso no lo reconozco en lo impugnado por el señor

Castellano; de manera que he cometido el grave pecado de no decir lo que quería. Puesto que el señor Castellano traduce mi pensamiento de una manera bastante ajena á lo que yo suponía haber dicho, debo reconocer, y reconozco, que no he sabido decirlo; la falta es mía. No imputo por ello falta ninguna al Sr. Castellano; así es, que voy á emprender un trabajo de verdadera rectificación.

He dicho que las economías no salvarían jamás á la Hacienda española; que podrían hacerse en grande escala, reduciendo las fuerzas armadas; pero toda reforma en los servicios civiles sería insignificante, y que, comparada la economía con la inmensidad del déficit de nuestros presupuestos, será escaso el provecho que obtengamos. Dije que era necesario hacer economías por razón de justicia, para impedir la mala aplicación de los fondos del Estado; pero que las economías introducidas en los servicios, cuando no estaban reclamadas por los servicios mismos, no eran beneficiosas, sino perjudiciales á la buena administración, sobre todo tratándose de la Hacienda pública, en donde es más necesario que la economía en un servicio no se haga sino por razón del servicio mismo. Esto es lo que he sostenido. La economía en sí, aisladamente considerada, cuando no se hace por razón del servicio, perjudica ó entorpece el ejercicio de la función, y perjudica á los contribuyentes y á la producción.

Esto es lo que dije, y después entré en consideraciones más ó menos oportunas acerca del cumplimiento de los fines del Estado, fines que son tan sagrados como los de la familia y los del individuo. He dicho que cuando se establece un servicio hay que cumplirlo, y que la economía que no se hace en relación con las necesidades del servicio es perturbadora.

¿Es esto lo que ha combatido el Sr. Castellano? Me parece que no; porque S. S. me presenta como enemigo de las economías en todo caso, y yo no he dicho tal cosa. He combatido vuestro falso criterio de hacer economías por hacer economías á toda costa, sin mirar cómo quedarán los servicios; y como yo me ocupaba principalmente del Ministerio de Hacienda, decía que Naciones que se habían encontrado en peores condiciones que la nuestra; Naciones que tenían necesidad de allegar toda clase de recursos, en vez de disminuir los gastos de la Hacienda pública, los aumentaron considerablemente para aumentar los rendimientos de las rentas públicas. Este es mi criterio respecto de economías; criterio que no ha impugnado el Sr. Castellano, por lo cual yo debía rectificar para que las cosas queden en su lugar.

Lo que he dicho en cuanto á la salvación de la Hacienda, está reducido á que, en buena parte, puede deberse su estado á la organización de la Hacienda pública; organización anticuada, que está en relación con el atraso en que vivimos, y que hoy no responde á un plan ordenado, sino que se halla como los organismos que se toman de aquí y de allá y vienen á formar un conjunto informe que no aprovecha ni da resultado bueno. Esto decía yo respecto á la Hacienda española, y con este motivo expuse muy ideas generales; no me propuse exponer un plan de Hacienda; quise únicamente indicar ideas fundamentales, ideas generales, de las cuales deducía yo que la organización de la Hacienda es deficiente; que necesita, no en este momento, sino en ocasión oportuna, al organizar los servicios de la Administración de la Hacienda pública, trascendentales reformas, tomando por base algo que sea más sistemático, más científico, más conforme á los adelantos de la ciencia. Esto en cuanto á las economías.

Añadía también que el sistema de impuestos dejaba mucho que desear, que las reformas introducidas en el proyecto traído al Parlamento serían objeto de impugnación más tarde, y que consideraba que no se obtendría aumento de recursos, sino por el contrario, que disminuirían las rentas; pero esto no pasa de ser una indicación, que más tarde habremos de desenvolver. Entonces tendré mucho gusto en discutir con el Sr. Castellano, que opondrá, al parecer, ideas muy distintas á las mías; lo cual se explica, puesto que, como individuo de la Comisión, autoriza con su firma lo que se intenta hacer.

Supuso S. S. que yo había lamentado la supresión de las Administraciones subalternas, siendo así que esta especie de Cuerpos destacados del ejército principal no hacían más que perturbar. ¡Señor Castellano! En otras ocasiones he dicho, y he repetido hoy, que tenían organización muy defectuosa, pero que respondían á un pensamiento que es fundamental en la Hacienda pública; añadía que esas Administraciones subalternas contenían únicamente el núcleo, el principio de la administración permanente, sedentaria, en las localidades; que necesitaban la administración activa, movible, que ayudara de una manera muy eficaz á la formación de todas las estadísticas relacionadas con la Hacienda y á la distribución de las contribuciones; que para ello se necesitaba un personal activo, inteligente, movible, con el cual, ni por sueños, se había contado, ni venía á formar parte de los organismos suprimidos; que las Administraciones subalternas debieron ser la base y punto de partida para conseguir este fin. Ya sé que eso supondría aumento de gasto; pero aumento de gasto que yo votaría y recomendaré siempre, porque es condición necesaria para obtener los rendimientos que necesita el Estado, y que no obtendremos jamás con la mezquina administración que tenemos en España, defectuosa hasta más no poder.

Me decía el Sr. Castellano: ¿cómo no había de disminuir el rendimiento de la contribución territorial si se han rebajado por el partido liberal algunos céntimos que importaron lo menos en los productos de 14 á 16 millones de pesetas? ¡Unos céntimos, y produjeron ese resultado! Hubo, es verdad, una rebaja, no bien pensada, porque mientras haya déficit en el presupuesto no se puede tocar al arca santa de los ingresos; pero esa rebaja solamente, si era como fué, de algunos céntimos, no produjo ni podía producir tales consecuencias, y sobre todo, ha debido ser compensada superabundantemente con el aumento de riqueza de que hice mérito, con el desarrollo de la riqueza vinícola, que tantos centenares de millones trajo á España. ¿A qué se deben estas deficiencias de nuestra Administración, sino á la desorganización y á la falta de personal activo, que debe conocer el estado de la riqueza, que debe sorprenderla en su período de formación, en el de posesión y en el de consumo? Estas eran las categorías á que yo me refería, y que deben servir de base para la organización de los servicios en la Hacienda pública.

Por lo demás, ya sé que en mi impugnación había mucho de general. ¡Si yo mismo lo he dicho! El Sr. Ministro de Hacienda se reserva la facultad de reformarlo todo; ¿á qué conduciría el que yo entrase en detalles, por ejemplo, sobre la supresión de la Dirección de propiedades y derechos del Estado, ó sobre lo inexplicable de la Dirección de lo contencioso, ó sobre la resurrección de la Dirección de Aduanas, que está perfectamente formando una sección, la más importante, de contribuciones indirectas? ¿Para qué multiplicar organismos casi autónomos? ¿Para qué desmenuzar la Administración central, cuando lo que se necesita es concentrarla cada vez más, en el centro se entiende, y difundirla por todas partes, en las extremidades, llevándola á todas los ámbitos del país? No entré en estos detalles porque no era ese mi propósito; únicamente me había propuesto señalar nuevos rumbos á nuestra Administración, porque, á mi juicio, va en mala dirección; no se reforma nada, y es necesario reformar mucho.

Cuando un déficit enorme nos abruma, empeorando la situación de los contribuyentes: cuando es necesario corregir tantas injusticias, rectificar lo mal hecho, y, por consecuencia, llevar grande y profunda reforma á la raíz misma de la Administración, no era el caso de que yo entrase en detalles y examinara menudamente lo que es en la actualidad vuestra administración. Yo decía en términos generales lo que, á mi juicio, tiene de censurable, y señalaba un nuevo camino que de seguro no habrá de emprender el Sr. Ministro de Hacienda, porque no es el camino suyo: es un camino que yo anuncio para la nueva generación ó para la generación actual; un camino que yo trazo para que sepáis por dónde vamos y á dónde nos proponemos llegar. No he hecho esto con el intento ó con la esperanza de que mi palabra pudiera en estos momentos ser eficaz en la discusión: no me proponía tal objeto. Vosotros os conformáis con alcanzar algunas economías; yo no veo por dónde podrán venir que no sea en daño del buen servicio, dados los principios que profesáis; y entiendo, por el contrario, que la Hacienda reclama una reforma trascendental, que traerá, como consecuencia forzosa, un aumento de gastos en la administración de la Hacienda misma. No tengo más que decir.

El Sr. **CASTELLANO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CASTELLANO**: Son sobrado conocidos los medios elocuentes de expresión que tiene el señor Pedregal, para que pueda atribuirse á ellos que yo no le haya comprendido bien, y seguramente ha sido por deficiencias de mi entendimiento.

Desde luego estamos conformes S. S. y yo en algunos puntos de los que S. S. ha indicado; y ahora, cuando rectificaba S. S., especialmente al principio de la rectificación, parecía que me oía yo á mí mismo, pues S. S. expresaba pensamientos que yo percibía en mi interior.

Decía el Sr. Pedregal que la salvación de la Hacienda no está sólo en las economías, y que es una locura, con un presupuesto en déficit, mermar los ingresos. Pues ¿qué es lo que hemos estado diciendo todos los conservadores, tanto desde los bancos de la oposición, como ahora mismo desde este banco de la Comisión? ¿No ve S. S. cómo por no fiarlo todo á las economías, á la reducción de los gastos, hemos puesto especial esmero en el refuerzo de los ingresos? En esto estamos completamente conformes; pero, por eso mismo que estamos conformes, es por lo que yo deducía lógicamente que, aun cuando en la manera de estar organizada nuestra Administración S. S. estuviera tan distanciado del partido conservador, venía á hacer una calurosa defensa del dictamen de la Comisión al reconocer que no se pueden hacer grandes economías, y aun le parecían excesivas algunas de las realizadas. Y como nosotros hemos realizado todas las que hemos podido realizar, creía yo ver en S. S. un aliado nuestro en esta parte concreta de la discusión.

Claro está que las economías aplicadas á la desorganización de los servicios, son contraproducentes; pero esto mismo le explica al Sr. Pedregal el cuidado con que ha procedido la Comisión al no excederse de la cifra que ha señalado, al no llegar á donde reclamaba la opinión pública; porque entendió que, si tocaba á ciertos servicios, ó si tocaba á otros en mayor proporción de lo que lo ha hecho, los hubiera desorganizado.

Por consiguiente, en principio estamos conformes el Sr. Pedregal y yo; la diferencia estriba en que allí donde hemos puesto mano, realizando una economía, S. S. entiende que no hemos debido ponerla.

En cuanto á la doctrina de carácter general desarrollada por el Sr. Pedregal en su discurso, al propio tiempo que apuntaba otras que ya en ocasiones anteriores he tenido mucho gusto en oir á S. S., yo he creído que no debía entrar á examinarla en este momento, dado el estado de la discusión y el aspecto de la Cámara, no porque fuese mi propósito, y desde luego lo comprenderá el Sr. Pedregal, desairar á S. S., bajo ningún concepto, sino que he creído, repito, que no debía entrar en una discusión técnica, de principios, que encarna más en el debate del presupuesto de ingresos, y en la que seguramente no habíamos de estar conformes S. S. y la Comisión, porque nos hallamos inspirados en escuelas diametralmente opuestas.

Por eso, ante las afirmaciones de S. S., me he contentado con oponerlas sencillamente mi contradicción, sin entrar á discutirlas, reservándome hacerlo, si hay ocasión propicia, y será para mí muy honroso poderlo hacer con S. S. durante la discusión de los ingresos.

Por esto creo que no debo decir nada más respecto á los conceptos que S. S. ha expuesto en su discurso y ampliado en su rectificación, porque yo había de mantener los puntos de vista que he expuesto al contestar á S. S., tanto á su discurso, como á su rectificación: S. S. insistiría nuevamente en los que ha presentado, y no obtendríamos ningún resultado práctico para el presupuesto de gastos del Ministerio de Hacienda.

Termino, pues, rogando á S. S. me dispense que no sea más extenso al contestar á su rectificación como no lo he sido al contestar á su discurso; y me siento, suplicando á la Cámara me dispense la molestia que la he ocasionado.

El Sr. Marqués de **GOICOERROTEA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene su señoría.

El Sr. Marqués de **GOICOERROTEA**: Para retirar, en nombre de la Comisión, la relación de los créditos ampliables.

El Sr. **SECRETARIO** (Bugallal): Queda retirada.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El señor Alonso Castrillo tiene la palabra para consumir el tercer turno en contra.

El Sr. **ALONSO CASTRILLO**: Señores Diputados, no me propongo hacer un discurso en contra del presupuesto del Ministerio de Hacienda, ni en contra del dictamen de la Comisión; voy á permitirme solamente dirigir algunas observaciones y exponer algunas razones en pro del voto particular de la minoría liberal, que pide una mayor cantidad, bastante respetable, de economías sobre la cifra del dictamen de la Comisión respecto á lo presupuesto por el señor Ministro de Hacienda.

Cuando se discutió el presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia, tuve la honra de hacer más de un discurso en contra, y entoces hube de decir y repetir á la Cámara, como lo repito ahora, que este proyecto estaba empedrado de autorizaciones; y si entonces me permití calificar de esa suerte el presupuesto, creo que con razón sobrada, ¿cómo le calificaré, Sr. Ministro de Hacienda, ahora, cuando á las autorizaciones que vinieron en el proyecto formado por S. S. se han agregado esa serie interminable de autorizaciones incomprensibles, surgidas de no sé dónde, ni en qué hora, ni en qué momento, que ha traído la Comisión de presupuestos, á la cual podría aplicársele perfectamente aquel proverbio de ser más papista que el Papa?

El Gobierno estimaba que con tres ó cuatro autorizaciones de carácter general tendría bastante para hacer frente á las cuestiones financieras que se suscitaran durante el ejercicio de ese presupuesto, y que había ofrecido resolver desde los bancos de la oposición; pero la Comisión, á la cual no sé cómo aplicarle la palabra sumisión, ha añadido otras autorizaciones que tienen tal trascendencia, que esta minoría no ha de poder pasar por ellas si no se traducen en leyes especiales que podamos discutir con detención en la época que al Gobierno le parezca mejor, ya sea durante el verano, ya sea durante el otoño.

Me obligan á ser breve lo avanzado de la hora y el cansancio manifiesto de la Cámara. (*El Sr. Ministro de Hacienda hace un signo de extrañeza.*) Yo no dirijo cargo ninguno, Sr. Ministro; no hago más que señalar un hecho. Bien sé yo que, así como no hay cansancio por parte del Sr. Clemente, del Sr. Santa Olalla y de los demás Diputados de la mayoría que han presentado votos ó enmiendas, para retirarlas ó para no apoyarlas en cuanto el Sr. Presidente ó un Sr. Ministro se lo ruegan, cuentan por ahí que hay un turno de 70 Sres. Diputados para acudir á las sesiones de la mañana y de la tarde; y cuentan también que esos 70 Diputados comparecen cuando el Sr. Presidente del Consejo les envía una tarjeta; pero cuando el Ministro que por razón de la cartera que desempeña debía ser el jefe de la mayoría, les llama al cumplimiento de este sorteo, resulta que los quintos no parecen.

No me ocupaba de esto en són de censura; refería el hecho para indicar que no podré ser extenso; en primer lugar, por mis modestísimos conocimientos en el ramo de Hacienda; y en segundo lugar, porque comprendía que dada la prisa con que el Sr. Presidente procede, que dada la prisa con que contestan los individuos de la Comisión y dado el cansancio manifiesto de la Cámara, debíamos todos ser muy sobrios.

Entiendo que los presupuestos no pueden ser un índice de cifras colocadas con más ó menos arte, sino que cada una de ellas ha de tener detrás de sí un problema de esos que tiene que resolver cada partido en su ley constitutiva económica, que es el presupuesto, en el cual debe apreciarse cómo resultan organizados los servicios y qué personal es el que ha de obtener los cargos públicos para el desarrollo de esos servicios. El Gobierno ha traído el detalle de esos mismos presupuestos; pero de esta formalidad, necesaria para poder discutir con verdadero conocimiento de causa el presupuesto de Hacienda, ha prescindido la Comisión y ha dicho: sobre los miles de pesetas que importa, según el proyecto de presupuesto presentado por el Gobierno, en el Ministerio de Hacienda, hacemos una baja de 250.000 pesetas; y luego, que esa economía se aplique á un servicio ó á otro, que por aplicarse equivocadamente al que no debía aplicarse se perturbe ese servicio, y no puedan desempeñarse debidamente las funciones que son propias de ese servicio, eso importa poco á la Comisión; el país reclama economías; el Gobierno ha presentado un presupuesto en el que hay que reconocer, yo lo reconozco también, que el Sr. Ministro de Hacienda ha hecho verdaderos esfuerzos para hacer economías en su Departamento; pero la Comisión no va á ser menos que el Ministro, y ahí van 250.000 pesetas de economía; pero plantillas que respondan á esa economía, á esa baja sobre lo presupuesto por el Ministro de Hacienda, eso no lo hace la Comisión; la Comisión ha cumplido; ahora, el Sr. Ministro de Hacienda vea cómo se arregla; ahora, que los sevillanos se las entiendan con él, como dice el poeta.

Yo reconozco que el Sr. Ministro de Hacienda ha procurado presentar un presupuesto con todas las economías posibles dentro de su criterio; yo reconozco que la Comisión ha hecho también un esfuerzo al proponer esas 250.000 pesetas de economía; pero censuro que así como el Sr. Ministro de Hacienda ha cumplido presentando el detalle del presupuesto, no haya hecho lo propio la Comisión al reformar el pensamiento del Sr. Ministro; porque el Sr. Ministro de Hacienda, al traer las plantillas, indica que tiene un pensamiento, que persigue una idea, que va á realizar una reforma; pero desde el momento que se le priva de esas 250.000 pesetas, es posible que esa reforma no se desarrolle en la forma que podría desenvolverse si continuara consignándose esa cantidad. El Sr. Concha Castañeda es una persona dignísima, conocedora como pocas del Departamento de Hacienda; yo vería con gusto á S. S. continuar al frente de ese Departamento durante el tiempo, que siempre ha de parecerme largo y desearía que fuese el más breve posible, que el partido conservador ocupe el poder; pero puede suceder que por cualquier contingencia ó por cuestiones políticas que con frecuencia ocurren, deje el Sr. Concha Castañeda de estar al frente del Ministerio de Hacienda precisamente cuando haya de plantearse el presupuesto que discutimos;

y como no hay más plantillas que las propuestas por el Sr. Ministro de Hacienda, y como esas plantillas no pueden llevarse á la práctica, porque están hechas teniendo en cuenta esas 250.000 pesetas que vosotros economizáis, ¿ha de venir el Espíritu Santo á trasferir vuestra idea á la mente, al pensamiento del Ministro de Hacienda que sustituyera al Sr. Concha Castañeda?

Yo creo que la Comisión de presupuestos, con la mejor intención, no con tanta detención como yo esperaba, pero estudiando el asunto, se asemeja, no obstante, á un labrador empírico que habiendo vivido toda su vida en un país donde no existieran viñas ni árboles frutales, fuera llevado á un punto donde hubiera esos dos cultivos y se viera en el caso de podar un árbol ó una viña; cortaría el árbol ó la cepa por donde le pareciera; ¿pero sería aquella una poda inteligente que diera resultados para la vida próspera del árbol ó de la vid y que produjera fruto ópimo cuando llegara la recolección? Seguramente que no; el árbol tendría hojas, tal vez tuviera flores, pero no tendría frutos. Pues eso es lo que ha hecho la Comisión; ha cogido la podadera, ha suprimido 100 pesetas aquí, 1.000 en otra parte hasta llegar á las 250.000, y luego, repito la frase del poeta, que el Sr. Ministro de Hacienda, es decir, que los sevillanos se entiendan con él.

Pero la minoría liberal, reconociendo, como dice en el voto particular, el esfuerzo del Sr. Ministro de Hacienda, y reconociendo yo también los esfuerzos de la Comisión, estima que sin desorganizar los servicios puede hacerse una economía en el Departamento de Hacienda de novecientas mil y tantas pesetas; un millón de pesetas, para hablar en cifras redondas. ¿Pero cómo se va á realizar esa economía, preguntará seguramente la Comisión, y aun acaso el Sr. Ministro de Hacienda, si reconocéis que hemos hecho un verdadero esfuerzo al traer el presupuesto y el dictamen en la forma que se han presentado? Pues no es más, Sr. Ministro, que cuestión de reorganizar los servicios; de no crear, allí donde deben cercenarse Centros, otros Centros nuevos; de separar, por ejemplo, la Dirección general de impuestos de la Dirección general de Aduanas (que razones habrá para ello, pero que yo no las conozco; aun cuando si se dieran seguramente me convencería, porque yo me convenzo fácilmente de que no debe estar en Aduanas, y de que podría agregarse á otro Centro), sin crear un gasto de 224 ó 225.000 pesetas; no recuerdo con exactitud la cifra, porque estoy hablando de memoria; 224 ó 225.000 pesetas que no deben de gastarse, como trataré de demostrar más adelante.

La Administración central es lo que constituye el primer capítulo del presupuesto del Departamento de Hacienda; y procediendo con método, vamos á examinar la Administración central. En cuanto se fija uno en el detalle de ese capítulo, se encuentra con una serie de jefes de sección ó de oficiales del Ministerio, y con una dotación de material tan excesiva para la Subsecretaría, que realmente llama la atención. Bien que cuando la Hacienda está desahogada; bien que cuando el presupuesto va á regir con cierta normalidad; bien que cuando no hay apremios ni ahogos impuestos por la opinión, que reclama que se hagan economías á todo trance, puesto que si no han de ser el factor principal para la nivelación de los presupuestos, es evidente de toda evidencia que han de ser un factor importante, si no el único; bien que entonces haya hasta, cierto punto, lujo en la dotación de personal en los Centros ministeriales.

Yo no he de discutir aquí ni á los jefes del Ministerio de Hacienda, ni á los de ningun otro Departamento ministerial; son personas que por su saber, por su moralidad, por todas las condiciones que reunen, se hacen por todo estremo recomendables.

Tenga presente el Sr. Ministro que yo, en lo que voy á decir, sólo he de referirme á las plazas que pudieran suprimirse, salvando todos los respetos debidos á los funcionarios dignísimos que en ese Departamento prestan sus servicios, puesto que á casi todos ellos los conozco personalmente, complaciéndome en rendirles desde aquí este tributo de afecto sincero y consideración merecida.

Yo entiendo que la Subsecretaría de Hacienda no desempeña todas aquellas funciones de una Dirección, y, por consiguiente, que podría muy bien suprimirse la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda sin que el servicio se perjudicara en lo más mínimo, creando, á imitación de lo que ocurre en Fomento, un Negociado central donde pudieran concretarse esos servicios, que no son de ninguna importancia ni trascendencia, que la Subsecretaria de Hacienda desempeña. Pero ya que se conserve la Subsecretaría de Hacienda como organismo, podría hacerse una economía por valor de 51.750 pesetas, sin más que dejarla reducida á lo siguiente: el Subsecretario, un oficial mayor, con 10.000 pesetas; un jefe de Administración de segunda clase, con 8.750; un jefe de tercera clase, con 7.500; un jefe de cuarta, con 6.500, y los jefes de Negociado, auxiliares y aspirantes que hicieran falta, bajando á la vez 20.000 pesetas de las 80.000 que aparecen consignadas para material. Yo no entiendo, y lo mismo decía cuando se trataba del Departamento de Gracia y Justicia, cómo se van á gastar 80.000 pesetas en el material de la Subsecretaría; por eso digo que con 5.000 pesetas mensuales, que son 60.000 al año, podría atenderse con gran desahogo á todos los gastos que lleva consigo el material de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.

También podrían suprimirse ó rebajarse 15.000 pesetas de la cantidad asignada para porteros y ordenanzas, dejando 30.000 para ese servicio. Porque es bueno hacer notar, para que el país se entere, que cuando se reclama que se hagan aquí unos presupuestos que sean el comienzo, el principio de una nueva era, se gasta en el Ministerio de Hacienda, en la Administración central, la cantidad de 228.375 pesetas; fíjese bien la Comisión, 228.375 pesetas en porteros y ordenanzas. Si esta cifra no excede de toda ponderación, si esta cifra no es á todas luces exagerada, yo no sé entonces cómo se van á atacar las cifras; un Departamento como el de Hacienda, que consume para porteros y ordenanzas 228.375 pesetas, está juzgado en cuanto á organización. Yo he tomado el detalle del presupuesto del Gobierno, puesto que, como he dicho antes, la Comisión bajó 250.000 pesetas; he hecho un estudio breve de lo que cada Departamento tiene asignado para porteros, y resulta que la Subsecretaría, con un servicio sumamente limitado, como sabe el Sr. Ministro de Hacienda y como saben el Sr. Alvear y todos los señores de la Comisión, que son tan entendidos en esta clase de asuntos, la Subsecretaría tiene 45.000 pesetas para porteros, y en cambio la Dirección de la deuda, por

ejemplo, que tiene mucho más que hacer que la Subsecretaría, no tiene más que 15.000 pesetas; y así como habrá Direcciones donde no se pueda rebajar un céntimo de la consignación de material, ni se deba rebajar la consignación que tengan para porteros y ordenanzas, es evidente de toda evidencia que las 45.000 pesetas de la Subsecretaría es cantidad exorbitante y exagerada.

Y repito lo que dije antes: si se trata de hacer un presupuesto con el mismo molde que los presupuestos anteriores, si el estado de la Hacienda es próspero, si no estamos en aquella situación tristísima que pintaba de mano maestra el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, ni en aquella otra que con la elocuencia que le caracteriza exponía el Sr. Cos-Gayón hace dos años, desde estos bancos, cuando yo tenía el honor de sentarme en el de la Comisión, entonces, está bien; no suprimamos funcionarios, la Nación puede vivir con desahogo, que de esas familias que deben quedar en la calle no quede ninguno, porque el presupuesto está con superávit y nada importa que haya una partida de doscientas y tantas mil pesetas para porteros, si cada contribuyente tiene doscientas y tantas mil pesetas de sobra en su casa para atender á ese servicio. Pero si no sucede eso, debía haberse separado de la Administración central del presupuesto del Ministerio de Hacienda los porteros y ordenanzas, y poner un epígrafe que dijera: «Beneficencia del Departamento de Hacienda.—Se asignan para este capítulo 228.375 pesetas, que se dividirán entre la Subsecretaría y las Direcciones á fin de que se atienda á servicios benéficos.» A menos que el Sr. Castell se ofendiera por ello, que yo creo que no se había de ofender, nosotros consideraríamos esto como una obra de caridad un poco cara; pero en fin, rindiendo culto á los sentimientos generosos de todo corazón español, entiendo yo que ni la mayoría ni las minorías criticarían esa cifra que hoy critican y que hoy consideran exagerada.

Examinando el presupuesto he visto que en las provincias se han vuelto á unir las Administraciones de propiedades y las de impuestos, quedando en cada una de esas provincias, bajo las órdenes de un jefe de Negociado de más ó menos categoría, pero que en la Administración central la Dirección de impuestos se disgregará de la de Aduanas, formará por sí sola un nuevo Centro con una dotación de 214.750 pesetas, y continuará asimismo la Dirección de propiedades y derechos del Estado con un presupuesto de 223.000 pesetas.

Yo soy de los que creen, y en esto difiero del Sr. Pedregal, á juzgar por lo que ha dicho en la rectificación, única parte de su discurso que he tenido el honor de escuchar, que no ha llegado todavía el momento de suprimir la Dirección de propiedades y derechos del Estado, Centro que desempeña funciones importísimas, y que, según mi criterio, las ha de desempeñar todavía algún tiempo; pero á la vez que eso, estimo que no debe crearse ningún otro Centro directivo en el Ministerio de Hacienda, sino que, así como al Sr. Ministro le ha parecido bien que un solo administrador atienda en las provincias á los impuestos y á las propiedades, así creo que un solo director podría atender en Madrid á los servicios de la Dirección de impuestos y á los servicios de la Dirección de propiedades. Además de la ventaja de una economía de 1.140.000 pesetas que se obtendría con un pequeño aumento en la Dirección de propiedades, reorganizando los servicios de la misma y refundiéndolos con los de la Dirección de impuestos, habría unidad en la acción y habría unidad en la dirección.

Yo tengo noticia de que cuando los impuestos y propiedades del Estado dependen de dos Direcciones y en administración provincial de un solo jefe, como es de más relieve y más sencillo recaudar los impuestos y enviar un telegrama al director diciendo: he recaudado tanto, que investigar si una finca es ó no del Estado, formar el expediente, mandar tasarla, sacarla á la venta y cobrar los plazos, los administradores de impuestos y propiedades atienden á la cobranza de los impuestos y tienen absolutamente abandonada la administración y venta de las propiedades del Estado; y, es claro, el director de propiedades, aunque sea poco celoso y tan poco conocedor de la materia como lo era yo, tiene que ir al Ministro y decirle: el administrador X no vende nada y me parece que se le debe imponer una corrección ó trasladarle, puesto que donde está no da resultado; pero en seguida el director de impuestos saca los telegramas y dice: que, según los datos en ellos consignados, aquel administrador es el que más recauda. Cuando no hay unidad en la Dirección, el administrador hace lo que juzga conveniente, van disminuyendo los ingresos por el concepto de propiedades y derechos del Estado, y lo que ordena la Dirección de propiedades no se hace, porque los administradores tienen que atender á las indicaciones de dos centros directivos y prefieren aquellas con las que más pronto se puede obtener resultado.

Siempre procuro hablar con todo respeto y consideración al dirigirme al Sr. Concha; pero al hablar de propiedades y derechos del Estado, sube de punto ese respeto y esa consideración; porque en tal materia, conceptúo yo al Sr. Concha Castañeda, no sé si el único maestro; pero en fin, por lo menos, el más excelente de la Nación española; y por eso tengo que hablar con mucho respeto y consideración, y con miedo á cometer algún lapsus que S. S. pueda corregirme.

Yo creo que en todo lo que he dicho respecto á que haya unidad de dirección ya que hay unidad de acción, S. S. ha de estar conforme; porque no sé si en su tiempo estarían los servicios organizados de igual suerte que se van á organizar ahora; pero entonces, siendo el actual Sr. Ministro de Hacienda director de propiedades, tocaría las mismas dificultades que han tocado los demás directores de propiedades, con la unión en provincias de la Administración de impuestos y la de propiedades, sin estar unidas las dos Direcciones en el centro. Pero se me dirá: es que la Dirección de impuestos va á tener á su cargo también la sección de la Tabacalera. Cuando se hizo el contrato de arrendamiento con la Tabacalera, se creó una Intervención especial, y estuvo bien creada y dotada con la crecida dotación que tenía, porque se trataba de darle á la renta una nueva forma, y tenía que ser persona competentísima la que se pusiera al frente de esa Intervención, y debía tener un sueldo, por lo menos, de aquella categoría administrativa que había alcanzado ese dignísimo funcionario, realmente como premio á sus méritos extraordinarios, como era el Sr. Oya.

Pero cuando ya el arrendamiento marcha regu-

lar y normalmente, cuando ya no son de temer ninguna clase de rozamientos sobre interpretación de las cláusulas de ese contrato ni sobre su aplicación entre el Estado y la Compañía arrendataria, que están en completa normalidad, no sé para qué se quiere una Intervención como la que se creó á raíz del contrato; y el Sr. Ministro lo ha reconocido así, pero á medias. Porque habiendo una Intervención general del Estado, es natural que esa Intervención general de la Administración del Estado, de la cual forma parte integrante el contrato de arrendamiento con la Tabacalera, sea esa Intervención quien intervenga con el contrato de la Tabacalera, creando un Negociado sencillo; mas ¿para qué crear un jefe de sección con 10.000 pesetas de sueldo, cuando el subdirector de los demás Departamentos del Ministerio de Hacienda tiene sólo 8.750 pesetas? ¿Por qué un jefe de sección, que va á depender, según el presupuesto, de la Dirección de impuestos, ha de tener 10.000 pesetas, y el subdirector de la deuda y el de propiedades, así como el del Tesoro, sólo tienen 8.750? Pues qué, esos subdirectores primeros, ¿no tienen que desempeñar, en casos de vacante, Direcciones que son todas más importantes que la Intervención de la Tabacalera? Así, pues, podrá hacerse una economía no pequeña de algunos miles de pesetas, llevando la Intervención de la Tabacalera á la Intervención general del Estado, y creando allí un Negociado como cualquier otro de la Administración. Pues qué, ¿es más importante el contrato de arrendamiento de la Tabacalera que el contrato de arrendamiento de las minas de Almadén ó de Arrayanes? ¿Y no hay un Negociado con un jefe de primera clase en la Dirección de propiedades, que atiende á todas las incidencias que surgen de esos contratos?

Pues estando esa intervención en la Intervención general del Estado, con un jefe de Negociado de primera clase, dos ó tres oficiales y otros tantos auxiliares, vendría á resultar una economía no despreciable de algunos miles de pesetas, y si la sumáramos con la economía que resultaría de refundir la Dirección de impuestos con la Dirección de propiedades y derechos del Estado, habría una economía de cerca de 200.000 pesetas. Claro está que todavía falta camino para llegar al millón de pesetas que propone la minoría liberal; pero esa cifra de la minoría liberal se refiere á todos los servicios de Hacienda, y ya hemos ido demostrando que se consiguen 51.000 pesetas de economía en la Subsecretaría, y aún en la Subsecretaría hemos ido viendo que en las 228.000 pesetas que importa el personal de porteros de la Administración central del Ministerio de Hacienda también se puede hacer otra economía no despreciable; y si además en las Direcciones de propiedades y de impuestos se puede hacer una baja de ciento veinte y tantas mil pesetas, claro es que poco á poco vamos á llegar al millón, y yo estimo que vamos á pasar de esa cantidad. Ya lo dice el voto particular de la minoría liberal: «reorganizando la contabilidad general del Estado»; y ya sabe el señor Ministro de Hacienda la gran economía que cabría si la Intervención general del Estado, además de Intervención general fuese, como debe ser, Dirección general de contabilidad, y desapareciera un organismo caduco que se llama Tribunal de Cuentas, y que no cuenta, no en aquella parte que se refiere á los contadores, que son precisamente los que cuentan, sino en la que se refiere á aquellos otros altos empleados de presidentes, ministros y fiscales, que dudo yo que se reunan dos veces á la semana para hacer algo que ya no hayan hecho los contadores, y la prueba es el año á que han llegado en el examen y aprobación de las cuentas del Estado.

Claro está que aquí debo hacer la misma salvedad que hice al tratar de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda: á todos los funcionarios que han llegado á esos elevados puestos de la administración del Estado, y aun á los que no han llegado, los conceptúo yo personas de superior inteligencia y de conocimientos y méritos extraordinarios. No está el mal en la cosa en sí, sino en la organización; lo que yo combato, haciendo siempre las salvedades de las personas, es la organización de los servicios; porque decía muy bien el Sr. Pedregal en su rectificación de esta tarde: suprimir funcionarios sin suprimir funciones, es perturbar los servicios. ¿Qué importa que en cualquiera Dirección del Departamento de Hac enda, ó en cualquier otro Centro de los otros Ministerios, se supriman la mitad de los empleados, si no ha venido una ley de procedimiento administrativo, si no ha venido nada que haya disminuído las funciones? Habría que venir, por medio de un crédito supletorio, ó en la forma que el Ministro creyera conveniente, á crear otra vez la partida que se había suprimido y dejar sin efecto la economía; y al venir esos funcionarios y encontrarse con un retraso en el despacho de los asuntos, no podrían despachar más que lo corriente, arrastrándose indefinidamente aquel atraso que se creó por suprimir funcionarios y no simplificar las funciones.

Yo entiendo que el mal del Tribunal de Cuentas no está en los funcionarios, todos dignísimos para aquellos puestos é inteligentes en grado sumo, sino que el mal está en las funciones. Los contadores preparan los asuntos del Tribunal; pues que los contadores preparen, que el Director general de contabilidad proponga al Sr. Ministro de Hacienda, y que el Sr. Ministro de Hacienda falle y resuelva, y de ese modo evitaríamos todo ese servicio de ministros y fiscales del Tribunal de Cuentas, lo cual supone una economía de importancia.

Hasta ahora, á lo menos que yo sepa, marchaba perfectamente la Administración central del Ministerio de Hacienda sin Ordenación de pagos; pero no sé por qué, sin duda porque hubiese más arte y más armonía con los demás Ministerios, se dijo: en la Presidencia del Consejo y en el Ministerio de Hacienda debe haber en cada uno de ellos una Ordenación de pagos. El Sr. Cos-Gayon nos dijo que eso sólo en el primer año produciría un pequeño aumento de gastos, y con efecto, la Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda va á importar 126.500 pesetas.

A mí me parece que si antes no había Ordenación de pagos en el Ministerio de Hacienda, y los pagos se hacían bien, no debía establecerse ahora que se trata de hacer un presupuesto con grandes economías. ¿Por qué se crea la Ordenación de la Presidencia del Consejo, que costará 45.750 pesetas? Y además, que luego para material se consignan 4.500 pesetas para la una y 8.000 para la otra. De modo que resulta un aumento de gasto de 184.750 pesetas.

Se dirá que la de la Presidencia del Consejo de Ministros está unida á la del Ministerio de Estado; pero podía pasar á la de Gracia y Justicia sin aumen-

to de gasto de personal ni de material. Además, un ordenador de pagos para los de la Presidencia del Consejo de Ministros me parece el colmo del lujo y del despilfarro. En el Ministerio de Hacienda, hasta ahora, no ha habido Ordenación, y se han hecho perfectamente los pagos, y ahora, además de crear esta nueva rueda, vamos á gastar 126.500 pesetas más de lo que se gastaba anteriormente.

Respecto á las Delegaciones de Hacienda en el extranjero, no voy á decir nada; y no voy á decir nada, porque el Sr. Sánchez Arjona, con más competencia que yo, ha tratado esta tarde ese servicio y le ha combatido con tales razones, que aunque yo tratara de vigorizar sus argumentos no podría, y porque entiendo que esas Delegaciones de Hacienda en el extranjero han quedado tan heridas de muerte que, si no en este presupuesto, porque ya veo que no hay gran deseo de admitir enmiendas, en otros presupuestos desaparecerán.

Y vamos á la Administración provincial. Yo soy partidario, y creo que esta idea que es antigua en mí, se ha de hacer camino muy pronto en los partidos gobernantes, que así como existe una entidad que se llama Gobierno, así debe haber un sólo funcionario en las provincias que represente á esa entidad Gobierno, y que todos los delegados se supriman, pudiendo desempeñar sus funciones el gobernador en unión de un Consejo compuesto de los jefes de Hacienda.

Además, paréceme que están excesivamente dotados, y entiendo que con sólo que se conservara el de Madrid con 10.000 pesetas, los de capitales de provincias de primera clase con 8.750 y los de segunda y tercera con 7.500, estaría el servicio perfectamente desempeñado y se obtendría una economía de más de 10.000 pesetas.

Pero con lo que no puedo transigir es con todos esos secretarios que los señores delegados tienen no sé para qué funciones; y además tienen un aspirante de primera y otro de segunda clase, por si acaso el secretario se pone enfermo ó le molesta demasiado el contestar á las cartas. Esa dotación no responde á ningún servicio público, y estamos en el caso, según las mismas palabras del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, de ir á las economías con crueldad, y con esto no se va á perturbar ninguna función, porque lo que se va á hacer es suprimir 45 secretarios y unos cuantos aspirantes que no sirven más que para darse importancia los delegados de las provincias. Estos secretarios podrían producir una economía de 77.500 pesetas, y que en unión de los aspirantes llegarían hasta 176.000 pesetas. ¿No le parece á la Comisión que si no hubieran estudiado el presupuesto como el labrador que he puesto de ejemplo de podar la cepa, y, por el contrario, hubieran hecho un estudio meditado y sereno, examinando servicio por servicio y función por función, tendrían, en vez de la economía de 250.000 pesetas sobre el presupuesto del Gobierno, una de 525.500, que es la que yo he venido recogiendo en partidas detalladas? Me parece á mí que esto merecía la pena de haberse estudiado, ó, por lo menos, haberlo intentado en unas plantillas que debían acompañar al dictamen para que, no el Sr. Concha Castañeda, sino el Ministro de Hacienda que le suceda, pudiera enterarse del trabajo de la Comisión.

Señor Presidente, faltan tres minutos para terminar las horas reglamentarias, y me queda mucho todavía que decir.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Se suspende esta discusión.

Sin discusión quedaron aprobados los siguientes dictámenes:

Sobre la elección de la circunscripción de Barcelona, en lo referente al Diputado electo D. Manuel Ruiz Zorrilla (de la Comisión de actas). (*Véase el* Apéndice *al* Diario *núm. 121.*)

Sobre el suplicatorio dirigido al Congreso por el juez de instrucción de Mataró, en solicitud de que se le facilite un certificado del dictamen de varios individuos de la Comisión de actas. (*Véase el* Apéndice 10.° *al* Diario *núm. 198.*)

Incluyendo en el plan de carreteras las siguientes:

De Albox á la estación de Albox-Almanzora (*Véase el* Apéndice 6.° *al* Diario *núm. 216*);

Del puerto de Lumbreras á Almería, á terminar en Uleila del Campo (*Véase el* Apéndice 5.° *al* Diario *núm. 216*);

De la estación del ferrocarril del Norte en Oviedo á empalmar con la de Oviedo á Grado (*Véase el* Apéndice 7.° *al* Diario *núm. 216*), y

De Jaraba á empalmar con la de El Burgo de Osma á Ariza. (*Véase el* Apéndice 4.° *al* Diario *número 217.*)

Autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril que, partiendo de La Robla, termine en Astorga. (*Véase el* Apéndice 4.° *al* Diario *número 217.*)

Idem id. id. de un ferrocarril funicular entre Sarriá y Vallvidrera. (*Véase el* Apéndice 6.° *al* Diario *núm. 217.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Azcárate tiene la palabra.

El Sr. **AZCARATE**: Un ruego tengo que dirigir al Sr. Ministro de Fomento.

En el año 1851 se hizo una concesión para canalizar el río Ebro; estuvo para decretarse la caducidad; pero en 1867 se concedió á la Compañía concesionaria una prórroga de ocho años, y tampoco sirvió para nada; se le concedió después otra de cuatro años, y así llegó al año de 1880, sin cumplirse los fines de la concesión. Entonces se presentó en el Senado un proyecto de prórroga que no se aprobó y que sirvió para poner de manifiesto ciertas cosas graves que hay en el asunto.

En el año de 1886, por último, se declaró la caducidad, pero sin que haya tenido efecto la subasta de la concesión. En este estado el asunto, la Empresa que está en caducidad y en suspensión de pagos, pero gozando de las ventajas de las Empresas caducadas y en suspensión de pagos, ha deducido una pretensión tan extraordinaria, que ha sido objeto de un informe del Consejo de Estado.

Ruego al Sr. Ministro de Fomento, que, si ha resuelto ese expediente, lo traiga al Congreso para que lo examinemos, pues deseo hacer algunas observaciones sobre él. Es tan exagerada y tan extraordinaria la pretensión, que si no fuera por mi respeto á la independencia del Poder ejecutivo pediría que vi-

niera el expediente antes de resolverlo el Sr. Ministro.

Ruego, pues, á la Mesa que se sirva trasmitir mi deseo al Sr. Ministro de Fomento.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): La Mesa pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento el ruego del Sr. Azcárate.

El Sr. **MARIN LUIS**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Señor Marín, han trascurrido las horas de Reglamento, y como no sea para adherirse á la votación que ha tenido lugar esta tarde, ó para un ruego que pueda exponerse en breves momentos, no puedo conceder á S. S. la palabra.

El Sr. **MARIN LUIS**: Es un ruego insignificante. Las palabras pronunciadas hace poco por el señor Azcárate encierran gran importancia, como todas las que pronuncia tan distinguido orador; pero estas, sobre todo, por referirse á un expediente grave en sí, cual es el de canalización del Ebro, que necesita ser examinado y discutido...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Permítame S. S. que le interrumpa, porque ahora no puedo consentir ninguna discusión...

El Sr. **MARIN LUIS**: No entablo discusión ninguna; me limito á decir que los Diputados ministeriales por la provincia de Tarragona hemos solicitado varias veces lo mismo que el Sr. Azcárate; y ya que hoy tenemos el gusto de que persona tan autorizada reclame la remisión del expediente, unimos nuestro ruego al del Sr. Azcárate para que el señor Ministro de Hacienda ó de Fomento, en cuyo poder se halle, se dignen remitirlo al Congreso.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): Se pondrá en conocimiento de los Sres. Ministros de Hacienda y Fomento.

El Congreso quedó enterado de las comunicaciones en que participaban su constitución: la Comisión mixta encargada de dar dictamen acerca del proyecto de ley incluyendo en el plan de carreteras de Puerto Rico una de San Lorenzo á Piedras, y la Comisión del Congreso nombrada para dar dictamen sobre la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de La Peza á La Calahorra, habiendo sido nombrados presidentes y secretarios respectivamente, de la primera, el Sr. Senador Marqués de San Juan de Puerto Rico y el Sr. Diputado Marqués de las Almenas, y de la segunda, los Sres. Diputados D. Germán Gamazo y Conde de Toreno.

Pasó á la Comisión de peticiones una exposición de D. Antonio Heredero en solicitud de que las Cortes autoricen al Gobierno para tomar el total ó parte de las obligaciones emitidas por la Sociedad «La Cooperativa agrícola é industrial» destinando el capital invertido en hacer préstamos á los labradores necesitados.

Quedaron sobre la mesa, á disposición de los señores Diputados:

Un estado comprensivo de la importación en la Península en cada año del último quinquenio del azúcar procedente de Puerto Rico, café de las provincias españolas y ultramarinas y extranjero, y de los aguardientes y alcoholes de Ultramar, remitido por el Sr. Ministro de Hacienda á petición del Sr. Martínez Campos; y

Las minutas de las reuniones celebradas por la Real Comisión del Trabajo de Inglaterra en los días 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25 y 26 de Febrero, y 1.° y 2 de Marzo próximos pasados, remitidas por el señor Ministro de Estado.

Se leyeron, y quedaron sobre la mesa, anunciándose que se señalaría día para su discusión, los dictámenes siguientes:

Incluyendo en el plan general de carreteras del Estado las siguientes:

De Almadén á Herrera del Duque (*Véase el Apéndice 9.° á este* Diario);

De Almadén á empalmar con la de Puerto Llano á Ciudad Real. (*Véase el* Apéndice 10.° *á este* Diario.)

De Ciudad Real á Horcajo de los Montes; (*Véase el* Apéndice 11.° *á este* Diario);

De Sanabria á Sobradelo de Valdeorras (*Véase el* Apéndice 12.° *á este* Diario);

De Chillón á la estación de Veredas (*Véase el* Apéndice 13.° *á este* Diario);

De La Peza á la estación de La Calahorra (*Véase el* Apéndice 14.° *á este* Diario);

De San Lorenzo (isla de Puerto Rico) á la villa de Piedras. (*Véase el* Apéndice 15.° *á este* Diario.)

Autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril de vía estrecha de Calaf á Villanueva y Geltrú. (*Véase el* Apéndice 16.° *á este* Diario.)

Idem id. id. de un ferrocarril económico de Lieres al puerto del Musel (de Comisión mixta). (*Véase el* Apéndice 17.° *á este* Diario.)

Sobre la relación de los servicios que pueden exigir ampliación de crédito (de la Comisión general de presupuestos, nuevamente redactado). (*Véase el* Apéndice 18.° *á este* Diario.)

Sobre la sección 3.ª, estado letra *A*, del presupuesto de gastos de la isla de Puerto Rico para 1892-93 (de la Comisión de presupuestos de Puerto Rico, nuevamente redactado). (*Véase el* Apéndice 19.° *á este* Diario.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Orden del día para mañana: En la sesión de la mañana, la continuación del debate pendiente sobre el presupuesto de la isla de Cuba; y en la sesión de la tarde, los dictámenes que quedan sobre la mesa y los demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las ocho y media.

RECTIFICACION

En el *Apéndice* 2.° al *Diario* núm. 198, dictamen de la Comisión general de presupuestos sobre reforma de la legislación del impuesto de derechos reales y trasmisión de bienes,

En la base 1.ª, letra *C*, dice: «Las traslaciones de dominio de bienes inmuebles», debe decir: *de bienes muebles*.

En la base 4.ª dice: «Las herencias y legados en favor del alma de terparas personas tributarán con arreglo al grado de cerentesco», debe decir: *Las herencias y legados en favor del alma de terceras personas tributarán con arreglo al grado de parentesco*, etc.

DIEZ Y NUEVE APÉNDICES

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Adiciones al dictamen de la Comisión de presupuestos de la isla de Cuba para 1892-93.

Del Sr. **FIGUEROA** (D. Alvaro), á la sección 2.ª, «Gracia y Justicia»:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobación del Congreso la siguiente adición á la sección 2.ª, «Gracia y Justicia», del estado letra *A* del dictamen de la Comisión sobre presupuestos generales del Estado en la ista de Cuba para 1892-93:

A continuación del capítulo 13 se añadirán los siguientes:

CAPITULO 14.—Presidios.—*Personal.*

Artículo único. Departamental de la Habana	124.270'31

CAPITULO 15.—Presidios.—*Material.*

Artículo 1.° Departamental de la Habana	21.713'30
Artículo 2.° Por pasajes y hospitalidades	9.128
	155.111'61
A deducir: descuento de haberes	7.948
	147.163'61

Palacio del Congreso 8 de Junio de 1892.=Alvaro Figueroa.=Emilio Alvarez Prida.=Nicolás María Serrano.=Marqués de las Cuevas.=Gaspar de Atienza.=Joaquín Santos Ecay.=Alejandro González Olivares.

Del Sr. **ALVAREZ PRIDA**, á la sección 6.ª, «Gobernación»:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobación del Congreso la siguiente adición á la sección 6.ª, «Gobernación», del estado letra *A* del dictamen de la Comisión sobre presupuestos generales del Estado en la isla de Cuba para 1892-93:

A continuación del capítulo 16, se añadirán los siguientes:

CAPITULO 17.—Beneficencia

Artículo 1.°—Asilo de enajenados	23.471
» 2.°—Auxilios á los demás establecimientos de Beneficencia	43.648
	67.119

CAPITULO 18.—Guardia civil

Artículo único.—Por el importe del 25 por 100 del total de este gasto	522.770'37
	589.889'37
A deducir: descuento de haberes	89.339'75
	500.549'62

Palacio del Congreso 8 de Junio de 1892.=Emilio Alvarez Prida.=Nicolás María Serrano.=Marqués de las Cuevas.=Alvaro Figueroa.=Gaspar de Atienza.=Joaquín Santos Ecay.=Alejando González Olivares.

Del mismo señor, á la sección 7.ª, «Fomento»:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobación del Congreso la siguiente adición á la sección 7.ª, «Fomento,» del estado letra *A* del dictamen de la Comisión sobre presupuestos generales del Estado en la isla de Cuba para 1892-93:

A continuación del capítulo 12, se añadirán los siguientes:

CAPITULO 13. — INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—*Personal.*

1.º Escuela profesional de la Habana	16.800	
2.º Idem de dibujo, escultura y pintura	6.550	
3.º Idem normales de maestros y maestras	15.000	
		38.350

CAPITULO 14. — INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—*Material.*

1.º Escuela profesional de la Habana	1.000	
2.º Idem de dibujo, escultura y pintura	500	
3.º Idem normales de maestros y maestras	5.000	
		6.500

CAPITULO 15. — MONTES Y AGRICULTURA.—*Personal.*

Unico.—Para esta atención... 18.400

CAPITULO 16.—MONTES Y AGRICULTURA.—*Material.*

Unico.—Para esta atención... 2.960

CAPITULO 17.—OBRAS PÚBLICAS.—*Personal.*

Unico.—Para esta atención... 46.150

CAPITULO 18.—OBRAS PÚBLICAS.—*Material.*

Unico.—Para esta atención... 3.000

CAPITULO 19.—CARRETERAS.

Material.

1.º Estudios y nuevas construcciones	50.000	
2.º Reparación y conservación	100.000	
		150.000
Total de estos capítulos		265.360
A deducir: descuento de haberes		20.580
		244.780

Palacio del Congreso 8 de Junio de 1892.=Emilio Alvarez Prida.=Nicolás María Serrano.=Marqués de las Cuevas.=Alvaro Figueroa.=Gaspar de Atienza.=Joaquín Santos Ecay.=Alejandro González Olivares.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmienda, del Sr. Alonso Martínez (D. Lorenzo), al capítulo 5.°, art. 3.° de la sección 8.ª, «Ministerio de Hacienda», de las Obligaciones de los Departamentos ministeriales para 1892-93.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la aprobación del Congreso la siguiente enmienda al capítulo 5.°, art. 3.° de la sección 8.ª, «Ministerio de Hacienda», del proyecto de presupuesto:

En el detalle que lleva por epígrafe «Dirección», las palabras

«Un director ingeniero jefe de Negociado de primera clase con 6.000 pesetas de sueldo y 4.000 de gratificación», se sustituirán con las siguientes:

«Un director ingeniero jefe de primera clase del cuerpo de minas, con 6.000 pesetas de sueldo y 4.000 de indemnización.»

En el detalle que tiene por epígrafe «Personal facultativo», las palabras y cifras

«Un ingeniero subdirector con 5.000 pesetas de sueldo y 2.000 de gratificación;»

«Dos ingenieros segundos con 3.000 pesetas de sueldo y 2.500 de gratificación», se sustituirán con estas otras:

«Un ingeniero primero del Cuerpo de minas con 4.000 pesetas de sueldo y 3.000 de indemnización»;

«Dos ingenieros segundos del citado Cuerpo con 3.000 pesetas de sueldo y 2.500 de indemnización.»

Palacio del Congreso 8 de Junio de 1892.=Lorenzo Alonso Martínez.=Luis Sánchez Arjona.=Antonio Botija y Fajardo.=Alvaro López Mora.=Fernando de Torres y Almunia.=Isidoro Recio.=Benito Calderón.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocaril de Almansa á Benicolet.

SEÑORA: Las Cortes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á D. Germán Sáinz y Alfonsín y á D. Juan Boix y André, vecinos de Madrid, la concesión para la construcción y explotación, sin subvención directa ni indirecta del Estado, de un ferrocarril económico que, partiendo de la actual estación de Almansa, sobre la línea de Madrid á Alicante, cruzando la división de las provincias de Albacete y Valencia en el puerto de Almansa, y pasando por los pueblos de Fuente la Higuera, Onteniente y Albaida, empalme y termine en la estación de Benicolet, sirviendo así de prolongación á la línea de Benicolet, cuya concesión está actualmente en tramitación en el Ministerio de Fomento.

La concesión se hará por un término de noventa y nueve años.

Art. 2.° Este camino se considerará de utilidad pública para los efectos de la expropiación forzosa, y disfrutará de las demás exenciones y privilegios que las leyes conceden á los de su clase.

Art. 3.° Se sujetará la concesión al proyecto facultativo que D. Germán Sáinz y Alfonsín y D. Juan Boix y André han presentado en el Ministerio de Fomento, y las obras se ejecutarán con arreglo al mismo, si fuese aprobado por dicho Ministerio, ó con las modificaciones que se acuerde introducir.

Art. 4.° Los trabajos para la ejecución de esta línea darán principio al año de la fecha de otorgada la concesión, y deberán quedar terminados á los siete años, á partir de aquella fecha.

Art. 5.° Los concesionarios cumplirán, en la construcción y explotación, las prescripciones de la ley vigente.

Y el Congreso de los Diputados lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Congreso 8 de Junio de 1892.=Señora: A L. R. P. de V. M.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=Marqués de Valdeiglesias, Diputado Secretario.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario. Gabino Alvarez Bugallal, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una de Peñafiel á empalmar con la de Madrid á Burgos.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por varios individuos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se declara incluída en el plan general del Estado la carretera que, partiendo de Peñafiel y pasando por Ravano, Sacramenta, Aldeanueva y Caravia, empalme en la de Madrid á Burgos, titulada carretera de Francia.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 8 de Junio de 1892.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=Marqués de Valdeiglesias, Diputado Secretario.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, incluyendo en el plan general de carreteras, dos de tercer orden, una de Alba de Tormes á Piedrahita, y otra de la de Sorihuela á la de á Avila á Talavera.

SEÑORA: Las Cortes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado dos de tercer orden: una que partiendo de Alba de Tormes, en la provincia de Salamanca, pase por Horcajo Medianero y termine en Piedrahita, en la provincia de Avila; y otra que, partiendo del kilómetro 36 de la de Sorihuela, pase por el sitio denominado Fuente de Feliciano en Piedrahita, pueblos de Pesquera, La Herguijuela, Navacepeda, Hoyos del Espino, Navarredonda y San Martín del Pimpollar, terminando en el punto más conveniente de la carretera de Avila á Talavera.

Art. 2.° Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo preceptuado en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, que dicta reglas sobre la ejecución de obras públicas.

Y el Congreso de los Diputados lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Congreso 8 de Junio de 1892.=Señora: A L. R. P. de V. M.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=Marqués de Valdeiglesias, Diputado Secretario.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Vicente Alonso Martinez, Diputado Secretario. Gabino Alvarez Bugallal, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una del puente de Génave, en la carretera de Jaén á Albacete, á la de Elche á Hellín (Albacete).

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo del puente de Génave, de la carretera general de Jaén á Albacete (Jaén), y pasando por la Puerta, Orcera, Benatal, Hortizuela, Siles Cotillas, Villaverde, Puerto del Arenal y fábricas metalúrgicas de San Juan de Alcaraz, termine en la carretera construída de Elche á Hellín (Albacete), en sustitución de la de Hellín á la carretera de segundo orden de Albacete á Jaén por Yeste y Segura de la Sierra.

Art. 2.° Se cede al Estado por la Diputación provincial, y, por lo tanto, se elimina del plan de carreteras provinciales, la parte construída ó pendiente de construcción que corresponda al recorrido marcado en el artículo anterior; debiendo conservarse desde luego por el Estado la parte construída del punto de origen á Benatal.

Art. 3.° Las Diputaciones provinciales de Jaén y Albacete quedan obligadas á hacer por su cuenta, y con el personal facultativo de las mismas, y cada una en la parte correspondiente á su provincia, los estudios y proyectos necesarios, que entregarán al Estado sin derecho á reintegro alguno.

Art. 4.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 8 de Junio de 1892.=Alejandro Pidal y Mon Presidente.=Marqués de Valdeiglesias, Diputado Secretario.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una de Bailén (Jaén) á Javalquinto.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de la ciudad de Bailén (Jaén), termine en Javalquinto.

Art. 2.° La Diputación provincial de Jaén hará por su cuenta, y con el personal facultativo de la misma Diputación, los estudios y proyectos necesarios, que entregará al Estado sin derecho á reintegro alguno.

Art. 3.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 8 de Junio de 1892.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=Marqués de Valdeiglesias, Diputado Secretario.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una de Aldeaquemada (Jaén) á la estación de Almuradiel (Ciudad Real.)

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de Aldeaquemada, provincia de Jaén, termine en la estación férrea de Almuradiel (Ciudad Real).

Art. 2.° La Diputación provincial de Jaén hará por su cuenta, y con el personal facultativo de la misma Diputación, los estudios y proyectos necesarios, que entregará al Estado sin derecho á reintegro alguno.

Art. 3.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 8 de Junio de 1892.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=Marqués de Valdeiglesias, Diputado Secretario.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Almadén á Herrera del Duque.

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Almadén á Herrera del Duque, ha examinado este asunto, y conformándose con lo propuesto, tiene el honor de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de Almadén (provincia de Ciudad Real) y pasando por Siruela, termine en Herrera del Duque, empalmando en la que de este punto va á la de Navahermosa á Logrosán.

Art. 2.° Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 7 de Junio de 1892.=Senén Canido, presidente.=Luis Espada.=José María Barnuevo.=Juan Acedo Rico.=Marqués de Portago.=Manuel Gargantiel, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Almadén á empalmar con la de Puerto Llano á Ciudad Real.

La Comisión nombrada para emitir dictamen acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Almaden á empalmar con la de Puerto Llano á Ciudad-Real, ha examinado este asunto, y tiene la honra de someter á la aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de Almaden, en la provincia de Ciudad-Real, y pasando por Fontanosas, Abenójar y Cabezarados, empalme en el punto que se estime más conveniente en la que va de Puerto Llano á Ciudad-Real.

Art. 2.° Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 8 de Junio de 1892.=Senen Canido, presidente.=Marqués de Portago.=José María Barnuevo.=Juan Acedo Rico.=Luis Espada.=Manuel Gargantiel, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de Ciudad Real, termine en Horcajo de los Montes.

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de Ciudad Real, termine en Horcajo de los Montes, ha examinado este asunto, y, conformándose con lo propuesto, tiene el honor de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de Ciudad Real y pasando por las Casas, Picón y Porzuna, termine en Horcajo de los Montes, pueblos todos de la expresada provincia.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá presente lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 188 ; dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 8 de Junio de 1892.=Emilio Nieto, presidente.=José María Barnuevo.=Gumersindo Díaz Cordovés.=Luis Espada.=El Conde de Toreno.=Juan Acedo Rico, secretario.

④ DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Puebla de Sanabria á enlazar en la estación de ferrocarril de Sobradelo de Valdeorras con la de Ponferrada á Orense.

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Puebla de Sanabria á Sobradelo de Valdeorras, ha examinado este asunto, y tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras una de tercer orden que, partiendo de Puebla de Sanabria y pasando por el balneario de las Bouzas (Rivadelago), enlace en la estación del ferrocarril de Sobradelo de Valdeorras con la de Ponferrada á Orense.

Art. 2.° Para la ejecución de sus obras se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Palacio del Congreso 8 de Junio de 1892.=Antonio del Moral.=Manuel Luengo.=Segundo Varona.=El Marqués de las Almenas.=Luis Espada.=Lorenzo Domínguez Pascual.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de la estación de Chillón, empalme con la que desde la venta de Cardeña siga por Fuencaliente á la estación de Veredas.

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Chillón á la estación de Veredas, ha examinado este asunto, y tiene la honra de someter á la aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una que, saliendo de la estación de Chillón y pasando por Alamillo y Cabezarrubias, empalme con la que desde la Venta de Cardeña siga por Fuencaliente á la estación de Veredas.

Art. 2.° Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 7 de Junio de 1892.=Senén Canido, presidente.=Marqués de Portago.=José María Barnuevo.=Juan Acedo Rico.=Luis Espada.=Manuel Gargantiel, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de La Peza, termine en la estación de La Calahorra.

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de La Peza á la estación de La Calahorra, ha examinado este asunto, y conformándose con lo propuesto, tiene el honor de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una que, partiendo de la villa de La Peza y pasando por los pueblos de Lugros, Cogollos y las villas de Jérez, Alquife y La Calahorra, provincia de Granada, termine en la estación de La Calahorra en el ferrocarril de Linares á Almería.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 8 de Junio de 1892.=Germán Gamazo, presidente.=El Conde de Vilana.=El Marqués de Lombay.=El Conde de la Corzana.=El Conde de Toreno, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión mixta acerca del proyecto de ley incluyendo en el plan general de carreteras una del pueblo de San Lorenzo á la villa de Piedras (isla de Puerto Rico).

AL CONGRESO

La Comisión mixta encargada de conciliar las opiniones de ambas Cámaras acerca del proyecto de ley incluyendo en el plan general de carreteras en la isla de Puerto-Rico, una del pueblo de San Lorenzo á la villa de Piedras, tiene la honra de someter á la aprobación del Senado y del Congreso de los Diputados el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, en la isla de Puerto Rico, una de segundo orden que, partiendo del pueblo de San Lorenzo, también conocido por el nombre de Hato Grande, termine en la villa de Piedras.

Palacio del Senado 8 de Junio de 1892.=El Marqués de San Juan de Puerto Rico, presidente.=Manuel de Azcárraga.=El Marqués de Lombay.=José María Barnuevo.=Jovino García Tuñón.=Leonardo García de Leaniz.=El Conde de San Simón.=El Marqués de Goicoerrotea.=Juan Guerrero.=El Marqués de las Almenas, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión acerca de la proposición de ley sobre concesión de un ferrocarril de Calaf á Villanueva y Geltrú.

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca de la proposición de ley sobre concesión de un ferrocarril de Calaf á Villanueva y Geltrú, ha examinado este asunto, y tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar, sin subvención del Estado, á D. Antonio J. Martí, vecino de Barcelona, la construcción y explotación de un ferrocarril de vía estrecha que, partiendo de Calaf y pasando por Igualada y Villafranca del Panadés, termine en Villanueva y Geltrú.

Art. 2.° Esta obra se considerará de utilidad pública para los efectos de la expropiación forzosa; el concesionario tendrá derecho á ocupar los terrenos de dominio público y disfrutará de las demás exenciones que las leyes conceden á los de su clase.

Art. 3.° El proyecto de este ferrocarril deberá presentarse en el Ministerio de Fomento dentro del plazo de un año, á contar desde la fecha de esta ley, quedando á cargo del Ministerio de Fomento fijar los plazos para dar principio y terminación á las obras, determinar la fianza que ha de prestar el concesionario y las demás condiciones que exigen las disposiciones vigentes.

Art. 4.° La concesión se otorgará por noventa y nueve años, y el Gobierno fijará el pliego de condiciones por que se ha de regir aquélla.

Palacio del Congreso 8 de Junio de 1892.=José María Ríus y Badía, presidente.=El Marqués de Mont-Roig.=Marqués de Aguilar.=Ramón Fernández Hontoria.=Antonio Comyn.=Juan Alvarado.=José Elías de Molins, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión mixta acerca del proyecto de ley autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril de Lieres al puerto del Musel, con un ramal á Gijón.

AL CONGRESO

La Comisión mixta encargada de conciliar las opiniones de ambos Cuerpos Colegisladores acerca del proyecto de ley de autorización al Gobierno para conceder un ferrocarril económico de Lieres al puerto del Musel, con un ramal de vía á Gijón, después de haber examinado lo aprobado respectivamente por una y otra Cámara, tiene la honra de someter dicho proyecto de ley á la nueva definitiva aprobación del Senado y del Congreso de los Diputados en la forma siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para otorgar á D. Enrique Borrell, sin subvención directa ni indirecta del Estado, la concesión de un ferrocarril de vía estrecha que, partiendo de Lieres, en la línea de Oviedo á Infiesto, termine en el puerto del Musel, con un ramal á Gijón.

Art. 2.° Dicho ferrocarril queda declarado de utilidad pública para los efectos de la expropiación forzosa y ocupación de los terrenos de dominio público.

No se podrá expropiar ni ocupar ninguna parte de los terrenos que, á juicio del Ministerio de Fomento, sean necesarios para el completo desarrollo de las obras del puerto del Musel.

Art. 3.° La construcción de este ferrocarril se sujetará al proyecto presentado en el Ministerio de Fomento, previa su correspondiente aprobación, y á las modificaciones que en el mismo se autoricen.

Art. 4.° La concesión caducará si no empezaran las obras dentro del término de seis meses, á contar de la fecha de su otorgamiento, y el plazo para su terminación será de cuatro años, á contar desde la propia fecha.

Art. 5.° La concesión se hará por noventa y nueve años y con arreglo á la legislación vigente de ferrocarriles.

Art. 6.° El peticionario perderá los beneficios de la presente ley, si en el término de seis meses, á contar desde la publicación de la misma, no formalizare su petición con arreglo á las disposiciones de la ley general de ferrocarriles.

Palacio del Senado 7 de Junio de 1892.=El Barón de Covadonga, presidente.=José Canalejas y Casas.=El Conde de Canga-Argüelles.=Faustino Rodríguez San Pedro.=El Marqués de Hoyos.=El Conde de Peñalver.=Bernardo Carvajal.=Salustiano González Regueral.=Vicente Quiroga.=Crescente García San Miguel.=R. El Conde de Revilla-Gigedo, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión general de presupuestos, sobre la relación de los servicios que por su naturaleza pueden exigir ampliaciones de crédito.

La Comisión general de presupuestos tiene la honra de presentar al Congreso, redactada de nuevo, la relación de los servicios que pueden exigir ampliaciones de crédito, con las modificaciones á que da lugar la nueva redacción del capítulo 5.° de la sección 9.ª «Gastos de las contribuciones y rentas públicas», detallada en la forma que á continuación se expresa:

PRESUPUESTO PARA EL AÑO ECONÓMICO DE 1892-93

RELACIÓN *de los servicios que por su naturaleza pueden exigir ampliaciones de crédito, y á los que se entenderá limitada la facultad concedida al Gobierno por la ley de administración y contabilidad de la Hacienda pública, para acordar suplementos de crédito cuando no estén reunidas las Cortes, formada con arreglo á lo dispuesto en el art.* 4.° *de la ley de* 25 *de Junio de* 1880.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS SERVICIOS
		OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
		SECCIÓN SEGUNDA. — MINISTERIO DE ESTADO
3.°	1.°	Personal del Cuerpo Diplomático. } hasta la cantidad calculada por bajas.
3.°	2.°	Idem del idem Consular. } hasta la cantidad calculada por bajas.
7.°	1.°	Gastos de viaje del Cuerpo Diplomático y Consular, habilitaciones de establecimientos y de instalación.
7.°	2.°	Gastos extraordinarios de las Legaciones y Consulados, y comisiones transitorias en general.
7.°	3.°	Gastos de correspondencia postal y telegráfica, suscriciones á la *Gaceta* y prensa extranjera y de las impresiones oficiales.
»	6.°	Gastos de vigilancia de frontera y generales del extranjero y de carácter reservado.
		SECCIÓN TERCERA.—MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA
		OBLIGACIONES CIVILES
6.°	Unico.	Material de establecimientos penales.
9.°	1.° y 2.°	Indemnizaciones á testigos y peritos, dietas á jurados y gastos á funcionarios de las carreras judicial y fiscal.—Abono de gastos por la práctica de diligencias judiciales, análisis químicos, y gastos que origine la ejecución de sentencias, por la índole especial de estos servicios y su carácter eventual.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS SERVICIOS
		OBLIGACIONES ECLESIÁSTICAS
13	Unico.	Personal del clero y religiosas en clausura, en previsión de que no se haga efectiva la baja calculada por amortización, sustitución de párrocos por ecónomos y atender á la jubilación por imposibilidad física de individuos del clero.
		SECCIÓN CUARTA.—MINISTERIO DE LA GUERRA
6.°	4.° y 5.°	Comisiones activas y extraordinarias del servicio, y jefes y oficiales en situación de reemplazo.
8.°	1.°	Subsistencias militares.
	2.°	Acuartelamiento, alumbrado y combustible.
	3.°	Material de campamento.
	4.°	Idem de hospitales.
9.°	Unico.	Trasportes militares.
		SECCIÓN QUINTA.—MINISTERIO DE MARINA
4.°	1.°	Material de fuerzas navales.
		SECCIÓN SEXTA.—MINISTERIO DE LA GOBERNACION
7.°	5.°	Trasportes de la Guardia civil por las vías férreas. Pluses que devengue la fuerza de la Guardia civil con motivo de la conducción de presos por las líneas generales y en los servicios eventuales y extraordinarios que prestan fuera de sus respectivas Comandancias. Gastos que ocasione la concentración de la Guardia civil dentro de las respectivas Comandancias.
	4.°	Gastos reservados y extraordinarios de vigilancia. Aumento eventual de obligaciones que los servicios extraordinarios de vigilancia exijan.
18	Unico.	Conducciones terrestres y marítimas. Pagos de furgones suplementarios y facturación de sacas de correspondencia que no quepa en los vagones correos del Estado. Adquisición de material, pago del contratado y nuevas construcciones é instalaciones del ramo. Reparación de vagones correos. Arrastres de material. Pago de indemnizaciones por extravío de certificados. Para gastos de conducciones eventuales, trasbordos y servicios extraordinarios.
		SECCIÓN SÉTIMA.—MINISTERIO DE FOMENTO
21	2.°	Material de las obras de consrucciones civiles.
26	1.°, 2.° y 3.°	Idem de carreteras.
30	1.° y 2.°	Idem de aprovechamiento de aguas.
32	1.°, 2.° y 3.°	Idem de navegación marítima.
		SECCIÓN NOVENA.—GASTOS DE LAS CONTRIBUCIONES Y RENTAS PUBLICAS
4.°	1.°	Fabricación de cédulas personales y recuento de las caducadas.
	2.°	Premios de expendición de cédulas personales.
5.°	1.°	Gastos de fabricación del timbre del Estado.
	2.°	Compra de primeras materias.
	4.° 5.°	Comisión á la Compañía Arrendataria de Tabacos por gastos de conducción, custodia y venta de efectos timbrados.
7.°	1.°	Comisiones é indemnizaciones á los administradores de loterías.
8.°	2.°	Gastos de acuñación de moneda.
11	Unico.	Idem de explotación de las minas de Almadén.
13	Unico.	Premios de ventas y de investigación de bienes desamortizados.

Palacio del Congreso 8 de Junio de 1892.=El presidente, Manuel Danvila.=El secretario, El Marqués de Goicoerrotea.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión, nuevamente redactado, relativo á la sección 3.ª «Guerra», del estado letra A de los presupuestos de la isla de Puerto Rico para 1892-93.

AL CONGRESO

La Comisión de presupuestos de la isla de Puerto Rico ha examinado de nuevo el referente á la sección 3.ª, «Guerra», del estado letra *A*, y subsanadas las equivocaciones materiales con que aparecía en el primitivo dictamen, tiene la honra de someterlo á la deliberación y aprobación del Congreso, conforme se expresan en el adjunto estado.

Palacio del Congreso 6 de Junio de 1892.=Arcadio Roda, presidente.=Francisco Martín Sánchez.=Miguel García Romero.=Francisco Lastres.=Miguel Martínez de Campos.=Guillermo Joaquín de Osma.=Angel Salcedo Ruíz, secretario.

ESTADO LETRA A

PRESUPUESTOS DE GASTOS DE LA ISLA DE PUERTO RICO PARA EL EJERCICIO DE 1892-93

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos. Pesos.	Por capítulos. Pesos.
		SECCIÓN TERCERA.—Guerra.		
1.°		CAPÍTULO 1.°—*Administración superior.—Personal.*		
	1.°	Sueldo del Capitán general y gratificaciones (el sueldo figura en la sección 6.ª)	432	
	2.°	Idem del Gobernador Segundo Cabo y gratificaciones.	7.788	
	3.°	Cuerpo de Estado Mayor del ejército y auxiliar de oficinas militares	28.295	
	4.°	Idem de Estados Mayores de plazas y Comandancias militares	22.557	
	5.°	Cuerpo de Artillería	12.794	
	6.°	Idem de Ingenieros	16.757'50	
	7.°	Idem Jurídico militar	6.650	
	8.°	Idem Administrativo del ejército	16.025	
	9.°	Idem de Sanidad militar	17.650	
	10	Clero castrense	180	
	11	Gratificaciones	3.524'39	
				132.652'89
2.°		CAPÍTULO 2.°—*Administración superior.—Material.*		
	1.°	Cuerpo de Estado Mayor del ejército	900	
	2.°	Estados Mayores de plazas y Comandancias militares	1.310	
	3.°	Auditoría de Guerra	100	
	4.°	Cuerpo Administrativo del ejército	700	
	5.°	Idem de Sanidad militar	200	
	6.°	Subdelegación castrense	122'50	
				3.332'50
3.°		CAPÍTULO 3.°—*Cuerpos del ejército.—Personal.*		
	1.°	Cuerpos de Infantería	502.433'56	
	2.°	Idem de Caballería	2.679'79	
	3.°	Idem de Artillería	144.675	
	4.°	Brigada sanitaria	5.343'42	
	5.°	Caja de Ultramar	15.498'90	
	6.°	Academia militar preparatoria	600	
	7.°	Cuerpo de Inválidos	371'44	
	8.°	Gratificaciones	10.236'28	
				681.838'39
4.°		CAPÍTULO 4.°—*Cuerpo de Voluntarios.*		
	Unico.	Furrieles y bandas de cornetas	»	4.500
5.°		CAPÍTULO 5.°—*Comisiones activas, reservas y reemplazos.*		
	1.°	Comisiones activas del servicio	11.576	
	2.°	Jefes y Oficiales en expectación de embarco	7.500	
	3.°	Reservas de Santo Domingo	324	
	4.°	Milicias disciplinarias á extinguir	10.300	
	5.°	Jefes y Oficiales en situación de reemplazo	19.800	
	6.°	Gratificaciones	2.257	
				51.757
6.°		CAPÍTULO 6.°—*Personal eclesiástico de hospitales.*		
	Unico.	Para esta atención	»	4.506

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos. Pesos.	Por capítulos. Pesos.
7.°		CAPÍTULO 7.°—*Materiales diversos.*		
	1.°	Utensilio y alumbrado..........................	1.316	
	2.°	Material de hospitales..........................	48.114	
	3.°	Trasportes militares..........................	26.000	
	4.°	Material de Artillería..........................	9.000	
	5.°	Material de Ingenieros..........................	10.000	
	6.°	Alquileres y limpieza de edificios..................	4.075	
	7.°	Agua..	400	
				98.905
8.°		CAPÍTULO 8.°—*Gastos diversos.*		
	Unico.	Para esta atención..........................	»	3.500
9.°		CAPÍTULO 9.°—*Cruces pensionadas.*		
	Unico.	Para esta atención..........................	»	937'50
10		CAPÍTULO 10.—*Caja de inútiles y huérfanos de la guerra de Ultramar.*		
	Unico.	Para esta atención..........................	»	9.600
11		CAPÍTULO 11.°—*Ejercicios cerrados.*		
	1.°	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo..........................	82.271'72	
	2.°	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (Memoria)..........................	»	
				82.271'72
				1.073.801
		A deducir: descuento de haberes..................		58.375'31
		Total de la sección 3.ª....................		1.015.425'69

Palacio del Congreso 6 de Junio 1892.=Arcadio Roda.=Angel Salcedo Ruíz.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ALEJANDRO PIDAL Y MON

SESIÓN DEL JUEVES 9 DE JUNIO DE 1892

SUMARIO

Abierta á las nueve de la mañana, se aprueba el Acta de la anterior.

Agregación del término de Cojos de Robliza al de Robliza de Cojos: proyecto de ley remitido por el Senado.

Presupuesto de Cuba para 1892-93: continúa la discusión del de gastos, suspendida en la sección 1.ª, «Obligaciones generales».=Concluye su rectificación el Sr. Villanueva.=Rectificaciones de los Sres. Ministro de Ultramar, González Olivares y Labra.=Se suspende la discusión.

Enmiendas á los presupuestos generales del Estado y á los de Puerto Rico: primera lectura.

Impuesto sobre los honorarios de notarios: exposición.

Se suspende la sesión á las doce y cinco minutos.

Continúa á las tres y diez minutos de la tarde.

Descuento sobre haberes de clases pasivas: exposiciones presentadas por los Sres. Orozco y Muro.

Testimonio de las sentencias recaídas en la causa formada por defraudación en la Junta de la deuda de Cuba: reclamación del Sr. Calbetón.

Resolución del expediente de una Sociedad de seguros contra siniestros de ferrocarriles: ruego del Sr. Muro.

Huelga de obreros del llano de Barcelona: preguntas del señor Pedregal.

Expediente sobre reclamación de la Compañía concesionaria de canalización del Ebro: manifestación y reclamación del Sr. González (D. Teodoro).

Derechos arancelarios sobre las harinas, y establecimiento en las Aduanas de laboratorios químicos: exposición presentada por el Sr. Domínguez Pascual.

Derechos arancelarios de los nitratos de potasa y sosa y del sulfato de amoniaco: proposición de ley.=Apoyada por el Sr. Dupuy de Lome, se toma en consideracion.

Fabricación de alcoholes, y derechos arancelarios sobre los industriales: exposiciones presentadas por el Sr. Dupuy de Lome.

Derechos arancelarios sobre las alpargatas y tejidos bastos de cáñamo, lino y yute; remedios á la crisis de la industria vinícola: exposiciones presentadas por el Sr. Rodrigáñez.

Orden del día: Recogida de billetes de guerra de la isla de Cuba: continúa la discusión del dictamen de la mayoría de la Comisión.=Discurso del Sr. García Gómez (D. Juan José), primero en contra.=Idem del Sr. Bores y Romero (D. Javier) en pro.=Rectificación del Sr. García Gómez.=Discurso del Sr. Alvarez Prida, segundo en contra.=Manifestación del Sr. Ministro de Ultramar.=Rectificación del Sr. Alvarez Prida.=Queda aprobado el artículo único del dictamen.

Enmiendas á los dictámenes de bases para dictar las leyes de derechos reales y del timbre del Estado: primera lectura.

Presupuestos del Estado para 1892-93: continúa la discusión pendiente sobre la totalidad de la sección 8.ª, Obligaciones de los Departamentos ministeriales, «Hacienda».=

Concluye su discurso el Sr. Alonso Castrillo, tercero en contra.=Discurso del Sr. Bushell, tercero en pro.=Rectificaciones de ambos señores.=Discurso del Sr. Ministro de Hacienda.=Presupuesto de ingresos: lectura del voto particular del Sr. Garijo y de enmiendas.

Presupuestos generales del Estado y de la isla de Cuba para 1892-93: primera lectura de enmiendas.

Sección 8.ª: continúa la discusión.=Rectificaciones de los Sres. Alonso Castrillo y Ministro de Hacienda.=Quedan aprobados los artículos de los capítulos 1.° y 2.°=Capítulo 3.°: enmienda del Sr. García Monfort.=No se toma en consideración.=Se aprueban los artículos de los capítulos 3.° y 4.°=Capítulo 5.°: voto particular del Sr. Gargantiel.=Le apoya su autor.=Contestación del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectificación del Sr. Gargantiel.=No se toma en consideración.=Enmienda del Sr. Alonso Martínez.=Se toma en consideración.=Quedan aprobados los artículos de los capítulos 5.° al 11.=Capítulo 12: enmienda del Sr. Botella.=Se toma en consideración.=Apruébanse los artículos de los capítulos 12 y 13, último de la sección.

Sección 9.ª, «Gastos de las contribuciones y rentas públicas». Sin discusión se aprueban los artículos de los capítulos 1.° al 10.=Capítulo 11: voto particular del señor Gargantiel.=Declaraciones de los Sres. Castellano, Ministro de Hacienda y Gargantiel.=No se toma en consideración el voto particular.=Quedan aprobados los artículos de los capítulos 11 al 19, último de la sección.

Sección 10.ª, «Fernando Póo». Se aprueba el artículo único.

Relación de créditos ampliables: queda aprobada.=Votación definitiva de proyectos de ley.=Constitución de Comisiones: comunicaciones.

Cesión de terrenos de la cárcel de Alicante; carretera de la de Vivero á Meira á la de Vega de Rivadeo á Fonsagrada: dictámenes.

Cupones de billetes del Tesoro de Cuba; débitos de la contribución industrial: comunicaciones del Gobierno.

Impuesto de derechos reales; ley definitiva del timbre del Estado: manifestación del Sr. Presidente.

Orden del día para mañana.=Se levanta la sesión á las ocho y treinta minutos.

Abierta á las nueve de la mañana, y leída el Acta de la anterior, fué aproboda.

Se leyó, y anunció que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión, el proyecto de ley, remitido por el Senado, segregando del término municipal de Matilla de los Caños, al que pertenece actualmente, el lugar y término jurisdiccional de Cojos de Robliza agregándolo al de Robliza de Cojos. (*Véase el* Apéndice 1.° *á este* Diario.)

Presupuestos de Cuba.

Continuando la discusión pendiente sobre la sección 1.ª del presupuesto de gastos de la isla de Cuba para 1892-93, «Obligaciones generales» (*Véase el* Apéndice 5.° *al* Diario *núm. 207, y* Diarios *números 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217 y 218, sesiones de 30 y 31 de Mayo; 1.°, 2, 3, 4, 6, 7 y 8 del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bedoya): Continúa en el uso de la palabra para rectificar el Sr. Villanueva.

El Sr. **VILLANUEVA**: Procuraré ser muy breve en lo que me resta por contestar, aun cuando no quisiera omitir nada de lo verdaderamente esencial, no sólo por la importancia que tenga, sino también obedeciendo á mi deseo de concluir de una vez todo lo relativo á los gastos, para no volver á ocupar la atención del Congreso hasta que tratemos de los ingresos; lo cual, si pudiera, aun entonces tampoco haría, con el fin de que por mi parte quede bien demostrado el propósito de no entorpecer mucho este debate.

Hablé en el día de ayer del retraimiento del partido autonomista, para recordar al Sr. Ministro de Ultramar que su antecesor había pactado con el fin de impedir ese retraimiento; estableciendo, como condición del pacto, una reforma en la división territorial que la ley no autorizaba; y vine después á fijar, conforme yo la entendía, la responsabilidad del Gobierno.

También dediqué algunas palabras á aclarar conceptos relativos á las colonias, porque deseaba que el Sr. Ministro de Ultramar entendiera que cuando yo empleo esa palabra en un concepto, más bien científico que en el verdaderamente legal, con ella no quiero significar ni representar nada favorable ó adverso al régimen de gobierno de nuestras provincias antillanas, porque, después de todo, ninguna significación ni representación tiene la palabra en sí misma; que colonias puede haber que estén regidas por sistema mucho más liberal que las provincias, y provincias puede haber que se encuentren bajo la férula de un absolutismo desconocido en las colonias.

Por último, y aparte de otra rectificación de carácter más sencillo, entraba en algo de lo importante que, en mi sentir, debe quedar aclarado y resuelto en el debate con S. S.: y me refiero á aquel cargo que hizo á todos los que defienden la tendencia, la aspiración de que la deuda de las provincias de Cuba entre á formar parte de la deuda nacional. Leí lo que periódico tan importante como el *Diario de la Marina* había dicho acerca del particular en cierta ocasión. En otra, y continúo ya mi trabajo desde el punto en que lo dejé en el día de ayer, ese mismo periódico ha escrito:

«A ese compromiso (al de la deuda de carácter nacional) parece justo que contribuya la Nación y que no pese exclusivamente sobre nuestro Tesoro local. Sobre este punto, ni el *Diario de la Marina* ni el partido de unión constitucional tienen que hacer rectificación alguna á sus doctrinas de siempre, ni que tomar nuevas actitudes distintas de aquellas en que se han mantenido constantemente.»

El año pasado, por el mes de Abril, consignaba el *Diario de la Marina* este párrafo:

«Por su parte, el Sr. Conde de Galarza en el Senado, con ocasión de discutirse el presupuesto de las provincias de Ultramar, decía en la sesión del 6 de Marzo de 1888:

«Después de tan crecidos desembolsos, vino la lucha á nuestra misma casa (antes había hablado de las deudas que han venido á pesar sobre el Tesoro de Cuba á consecuencia de la guerra de Santo Domingo y de la expedición á Méjico), y, sin embargo, Cuba no ha acudido al Tesoro de la madre Patria, y sola ha sufrido sus gastos. ¿Ha acontecido lo mismo, por ventura, en la Península cuando algunas provincias han levantado la bandera carlista ó cualquiera otra revolucionaria? ¿Se le ha hecho pagar á esas provincias los gastos de la guerra? No.»

Y añadía poco después:

«Cuando no tenga recursos acudirá á la madre Patria, y ésta le auxiliará, teniendo en cuenta las razones que he expuesto, y que de fijo están en el ánimo de los Sres. Senadores que me escuchan.»

De suerte que aquí tiene el Sr. Ministro dos autoridades de las que deben inspirarle mayor confianza dentro de aquel partido local, defendiendo la solución de que la deuda tiene que venir, tarde ó temprano, á ser algo que figure con el carácter de carga nacional.

Pero todavía hay más. El Círculo de hacendados, en las conclusiones que elevó al Ministerio, relativamente á la deuda, dice esto:

«Si en las actuales circunstancias esos gastos tuvieran que exceder de lo que el país puede tributar, ha llegado el momento de que la Nación, cumpliendo con un principio de justicia y equidad, soporte una parte de la deuda y los gastos de carácter general que figuran en los presupuestos especiales de la isla de Cuba.»

Ya ve el Sr. Ministro á los hacendados coincidiendo con esas autoridades del partido de unión constitucional, y con todos cuantos acerca de este asunto han expuesto su opinión.

¿Cómo, pues, dice S. S. que por esto son malos españoles? ¡Si esa es una aspiración que no pueden menos de tener! Y, además, significa ó representa algo de lo que en otros países sucede; porque yo afirmé delante de S. S. que Inglaterra no ha cargado ni carga esas deudas á sus colonias, y que Francia, sobre un presupuesto de 82 millones de francos propio de las colonias, contribuye con otro de 72 millones, con el cual se pagan esos gastos generales, y también las deudas, incluyendo algunas, como por ejemplo, la procedente de la construcción del ferrocarril del Senegal, que proceden de una obra puramente de la colonia, que, sin embargo, la metrópoli se cree en el caso de satisfacer, considerando la obligación como de interés general para la Francia.

Así, pues, no nos atribuya S. S. ningún mal pensamiento; esa es una aspiración de aquel país; pero entiéndase también, y no lo tome S. S. en otro concepto, que si de esta manera soportaremos la carga todo el tiempo que sea necesario, hasta por una eternidad, si es preciso, mientras la madre Patria no se encuentre en condiciones distintas de las que hoy se halla en materia de recursos, aquellas deudas, que han sido contraídas, no por cosas propias y exclusivas de aquel país, sino de carácter nacional, esas deudas tienen que venir á confundirse con la de la Nación, contribuyendo al pago con la parte que les corresponda aquellas provincias. Esto lo pediremos eternamente, y la justicia clamará con nosotros.

En mal sentido tomó S. S. lo que yo había dicho acerca de los resultados de sus reformas en la administración; porque le ví revolverse contra mí y contra los demás que habíamos hablado de esto, y decirnos: yo no he desquiciado nada, yo no he deshecho nada; allí no había administración; lo que había no era digno de consideración; lo que siento es no haberlo podido extirpar de raíz. ¡Cuántas cosas dijo S. S. acerca de esto, cuántas censuras, qué de recriminaciones, qué de citas y de cosas salieron de sus labios que no podían menos de llamar la atención del Congreso, y que, seguramente, fuera producirán gran de efecto! Pero no hay más que eso, efecto; porque S. S. creyó que lo necesitaba, y bastaba con sus palabras para conseguirle; y después indicaré por qué.

Ante todo, tengo que hacer una advertencia que corresponde á unas palabras que S. S. pronunció ayer. Yo me acordaba, en el momento en que S. S. habló sobre esta materia, y por eso interrumpí citándole algún nombre, yo me acordaba de algunos dignísimos funcionarios de Cuba; y como cité uno, y puede que tenga que citar algunos otros, debo advertir que ningún nombre propio ha de salir de mis labios, como no sea para honrarle.

Pues bien; yo me acordaba de un sinnúmero de personas dignísimas que han pasado por aquella administración, muchos amigos íntimos de S. S., que no sólo han pasado, sino que S. S. los ha vuelto á mandar para que sirvan de nuevo en ella.

Yo miraba á estos bancos, para ver si encontraba á D. José Cánovas del Castillo, intendente durante muchos años en la isla de Cuba, que en calidad de tal ha dirigido aquella Hacienda; yo me preguntaba qué habrá dicho ó qué dirá el Sr. Cassá, que ha sido también intendente y desempeña hoy un Gobierno regional, y qué dirá el Sr. Marqués de Alta Gracia, que ha desempeñado también un Gobierno civil, y ahora está al frente de un Gobierno regional; y qué dirán, en fin, tantos y tantos otros funcionarios como allí hubo.

Es verdad; aquella administración es mala, y yo no voy á tener la debilidad ó la inocencia de defenderla aquí, entre otras cosas, porque esa no es mi misión; pero aquella administración no es mala por lo que dijo S. S.: es mala por otras muchísimas causas y razones, de las cuales se ha hablado en épocas que bien pueden llamarse memorables, como, por ejemplo, cuando el señor general Salamanca hizo aquellas denuncias que tanto interesaron á la opinión pública, cuando escribió su Memoria, cuando se descubrieron allí grandes irregularidades que motivaron el que todas las miradas se fijasen en aquella administración y lloviesen sobre ella acusaciones de todas clases.

Lo que el Sr. Ministro citaba no bastaría para condenar una administración. ¿Qué significa decir que, ordenado por el Sr. Ministro que se haga el balance de aquel Tesoro, resulta que hay 50 millones de duros, pero en documentos inútiles, porque son recibos y justificantes de arrastres de cuentas de tiempos anteriores, que no ofrecen la probabilidad siquiera de hacerlos efectivos? Pues eso lo hay aquí, y lo ha habido en la misma ó mayor escala, cuando la Península se encontró en la propia situación en que se encuentran las provincias de la isla de Cuba,

Allí, como aquí, terminada la guerra, resultó una enorme cantidad de toda clase de deudas que no se pagaron, y aun al cabo de tantos años no se han satisfecho muchas de ellas, acaso las más sagradas.

Yo conozco muchos desgraciados en la isla de Cuba que tienen, como el Tesoro, esos recibos y esas cuentas sin formalizar, aquellos abonarés y justificantes que les facilitaban los jefes de las columnas cuando entraban en las poblaciones y requerían lo indispensable para el sostenimiento del ejército, para que los soldados pudieran defender la integridad de la Patria. Eso no se paga ni se pagará, hasta tanto que la Comisión liquidadora, que anda viajando de Alcalá á Cuba y de Cuba á Aranjuez, no liquide, lo cual ya podréis suponer que sucederá el día del Juicio final por la tarde, y tal vez por la noche.

¿Qué le sucede al Tesoro? Lo propio que ocurre á los particulares: que cuando no han tenido medios, posibilidad ó arranque suficiente para hacer un corte de cuentas, toda esa documentación relativa á deudas antiguas ha venido acumulándose, introduciendo grandes confusiones en la Administración. Y si no se aplica ahora el remedio, el Tesoro de Cuba, dentro de algunos años habrá duplicado ó triplicado la suma de créditos incobrables. Pero esto requiere, no un golpe de gracia dado á la Administración, sino que el jefe de la Hacienda, que hoy es el gobernador general, y el Ministro, procuren poner término á semejante situación, aclarando para lo sucesivo el estado de aquel Tesoro y desechando todos aquellos créditos que no sea posible realizar; que es lo que han hecho el Banco Español y también las Sociedades y particulares, sacrificando su interés á las resultas de tiempos pasados y procurando definir su situación para lo sucesivo.

¡Que había un paquete misterioso! ¿Pues qué ocurrió aquí cuando el robo dela Caja de Depósitos, asunto que aún está sometido á los tribunales? Ni siquiera paquetes misteriosos se encontraron en ella. ¡Que un monte de 30 leguas, con un expediente, ha desaparecido! Pues qué, ¿no denunciaba aquí el Sr. Torres Cartas la desaparición de montes en su provincia? ¿Cuántas veces no ha hablado de cosa semejante nuestro querido amigo y compañero el Sr. Gómez Sigura? Algo más de 32 leguas deben tener todas esas fincas del Estado respecto de las que se han hecho aquí denuncias tan terminantes. Que se vendió una finca del Estado á bajo precio para después alquilársela, muy cara, al Estado, apareciendo complicado un funcionario público en el hecho. ¿Es que aquí no se descubren cosas como esa? Pues qué, ¿tan lejano está el hecho de haber aparecido con suela de cartón los zapatos de los penados adquiridos por contrata? Eso ocurre en todas partes, y eso no prueba, por consiguiente, que aquella administración sea mala; merecerá reforma; pero, ya lo he dicho con sinceridad, no que S. S. la atropellase; y si le parece dura la frase, la cambiaré: no que S. S. la trastornara por completo; porque así ha sucedido, que lo poco bueno que había, hemos corrido el riesgo, y tal vez se ha realizado, de perderlo, y lo malo persiste, porque los remedios que se han puesto no son suficientes; y es más: creo que muchos de ellos han resultado, por su propia naturaleza, contrarios al fin que se perseguía.

Luego S. S. exageraba, entregándose á los vuelos de su imaginación, la tesis que sostenía y afirmaba cosas tales como, por ejemplo, que el jefe de comunicaciones está cesante porque ha cometido la falta de redactar un acta de acusación contra el Sr. Ministro. Yo, sin tener relación alguna con ese funcionario, sin embargo, me hallo en posesión de noticias que creo me permiten asegurar que no hizo otra cosa que cumplir simplemente un precepto del reglamento que le obligaba á redactar esa Memoria, de cuya publicación no es responsable. Pero, en todo caso, si el funcionario por haber publicado esa Memoria (que yo he leído sin encontrar en ella ninguna cosa que en realidad pueda llamarse incorrecta), ha merecido la cesantía y ser tratado por S. S. como lo ha sido, lo que S. S. ha hecho con toda la Administración calificándola de la suerte que lo hizo y hablando de todos esos hechos con el fin de presentarla como lo peor del mundo, ¿qué merecería? Porque esas palabras de S. S. sí que encieran gravedad. Después de haber dicho eso S. S., ¿que argumento habrá que el enemigo no encuentre en el discurso de S. S.? ¡A tales exageraciones llegaba! Por lo demás, lo que ese funcionario decía sobre el servicio de comunicaciones, alguna justificación tenía; porque repare el Sr. Ministro que le ha sido indispensable consignar 130.000 duros para arreglar el servicio de comunicaciones; es decir, para establecer muchos de los servicios que había suprimido.

Y en su exageración llegaba S. S. al punto de afirmar, por ejemplo, que no había amillaramientos. ¡No hay amillaramientos! decía el Sr. Ministro de Ultramar. ¡Figuraos cómo andará aquella administración! Pues qué, ¿no ha visto el Sr. Ministro de Ultramar en las *Gacetas* del año pasado la firma de su antecesor, autorizando la concesión de honores de jefes de Administración á un sinnúmero de personas que han ayudado á la confección de los amillaramientos? Yo no puedo creer que los amillaramientos no existan, después de haber dicho un Ministro de la Corona, no sólo que existen, sino que merecían premio todas aquellas personas que en su formación intervinieron; y cuenta, Sres. Diputados, que hay entre ellas bastantes amigos míos, personas de la mayor respetabilidad, á quienes no considero tampoco capaces de intervenir en lo que sería una verdadera farsa, como es el haber supuesto que existían unos amillaramientos que no se han formado.

De manera que con estas exageraciones, como ve S. S., no se consigue nada, como no sea echar sobre aquella administración tinta más negra de la que por su estado merece, y dar argumentos á quienes yo considero que no estamos obligados á facilitárselos, sobre todo cuando no encierran un fondo de absoluta y completa verdad, y hasta, si se quiere, de justicia. Por su intención se hará justicia á S. S. mañana; pero indudablemente ha de condenarse el error que ha cometido.

Pero hay que ser francos y decir que S. S. no hubiera, con seguridad, hablado de nada de esto (sobre todo, porque, realmente, ni mi discurso, ni los de mis dignos compañeros lo merecían), como no fuera obedeciendo á una necesidad suprema que de momento sentía, ó que venía sintiendo, mejor dicho, desde hace algunos meses. Su señoría tenía que justificar el haber dejado sin cumplimiento la ley de empleados; y el único modo de hacerlo, era tomar ese camino y decir que, puesto que era mala la adminis-

tración, no quedaba otro remedio que arrancarla de cuajo. Pero con tales razones, mal parado queda el antecesor de S. S., porque él fué quien reformó la ley y dictó las disposiciones más terminantes en esta materia; de suerte que, al hablar el Sr. Ministro, parecía que contra su antecesor estaba trabajando.

No he negado yo que la creación de las regiones podía responder á una idea descentralizadora; y, por consiguiente, al argüir en sentido contrario el señor Ministro de Ultramar lo hacía sin duda porque yo no me había expresado con claridad. La creación de las regiones obedecía á un propósito altamente descentralizador y hasta pudiera decirse que no se comprenden aquellas sino con ese fin; pero lo que he negado, y vuelvo á repetirlo, es que las regiones creadas por S. S. tengan absolutamente nada de descentralizadoras. Por el contrario, puede asegurarse que obedecen al pensamiento de centralizar; porque S. S. se ha hecho esta cuenta: «Hoy el gobernador general tiene facultades sobre las provincias de Ultramar, mediante las cuales allí pueden resolverse algunos asuntos de una manera definitiva; pues bien, esas facultades del gobernador general se las quito, las recobro, y los gobernadores regionales se entenderán conmigo, y yo seré quien resuelva, en vez del gobernador general.» ¿Qué tiene esto de descentralización? (*El Sr. Ministro de Ultramar*: ¿He dicho yo eso en mi discurso de ayer?) No está dicho en el discurso, pero resulta de los Reales decretos que S. S. ha dictado.

Las atribuciones del gobernador general las ha recobrado S. S.; los gobernadores regionales, con el Ministerio de Ultramar se entienden; de lo cual resulta que aquel país ha perdido lo poco, poquísimo que tenía y que podía merecer el nombre de descentralizador. Por esto el Sr. Marqués de Apezteguía ha dirigido á S. S. y á los representantes de Ultramar... (*El Sr. Ministro de Ultramar*: A mí, no); pues á nosotros, un telegrama en el cual nos ruega que supliquemos al Gobierno que marche en la tendencia de robustecer las facultades del gobernador general, porque esto implica la idea de la descentralización. Si se aumentan las facultades del gobernador general, indudablemente han de tenerlas más amplias las autoridades y Corporaciones de aquella isla, de manera que puedan unas y otras resolver aquellos asuntos que están dentro del círculo de sus atribuciones, y todas las que el Gobierno quiera conferirles, sin necesidad de acudir á la fuente, al centro, al Ministerio.

Si se quería realmente marchar en el camino de la descentralización, haberlo realizado. Pero resulta lo contrario, y no me arrepiento de haber dicho á S. S. que con la creación de esas regiones, el único efecto que se ha conseguido es dejar la autoridad del gobernador general muy mal parada.

Yo siento que S. S., á este propósito, insistiera en una idea que creí se iba modificando en su ánimo, cual es la relativa á la llamada división de mandos. En ningún país se patrocinan hoy desde el Gobierno, doctrinas como las que S. S. sostiene, que, más que antes, me parecen hoy impropias, desde el instante que sostiene aquellas que son consecuencia de las regiones creadas.

Yo veo en otros países, por el contrario, que se tiende cada día más, no á civilizar el mando, palabra impropia y que podía parecer ofensiva tomada en cierta acepción, sino á que el mando sea consecuencia de las condiciones de la persona que lo desempeñe, que lo mismo puede ser quien vista el uniforme militar que quien ostente traje civil. Esa es la aspiración en todas partes; llegándose hasta el extremo que indican los telegramas que estos días publican los periódicos hablando del Tonkín, colonia francesa meramente de ocupación, y al frente de la cual se encuentra Mr. Lannesan, ilustre autor de la conocida obra hace pocos años escrita titulada *La expansión colonial de la Francia*. Esa debía ser la aspiración de todos nosotros, aun cuando no se pudiera realizar en el momento; pero si el Gobierno se empeña en marchar por el camino en que parece empeñado el señor Ministro, yo lo deploro, y lo deplorará mañana el país, aunque abrigo la esperanza de que España no pensará de esa manera.

En cuanto á los Ayuntamientos y Diputaciones, no sé si tendré oportunidad, y sobre todo, si tendré valor para molestar á la Cámara en otra ocasión discutiendo lo que S. S. dijo ayer; pero conste esta aclaración. No daba S. S. en su proyecto á estas Corporaciones absolutamente ninguna facultad que no tuvieran; les encomendaba servicios para el efecto de pagarlos y recaudar los tributos necesarios para su sostenimiento, pero los servicios continuaban á cargo del Estado. Y en cuanto á los recursos, también quiso dar S. S. un golpe de efecto; porque hablaba de los repartimientos y decía que libraba á los Municipios de esta obligación que tanto los aflige en la Península, y es necesario que se sepa que si una medida semejante importa mucho en la Península, donde los repartimientos se elevan á la cifra enorme de 35 á 40 millones de pesetas, sacada de unos presupuestos municipales de 250 ó cerca de 300 millones de pesetas, que es lo que suman los de todos los Ayuntamientos peninsulares, allí afortunadamente no ocurre esto, porque de la cantidad de 6.785.608 pesos que importan los presupuestos municipales de toda la isla, se sacan repartimientos provinciales que ascienden sólo á 307.119; lo cual, si bien representa una carga, no es de aquellas que deben preocupar en primer término la atención de los Poderes públicos.

Sin verdadero fundamento, supuso el Sr. Ministro de Ultramar que estaba yo en contradicción con el Sr. Labra, y en realidad no debo entrar en la aclaración de esto, porque me figuro que el Sr. Labra ha de hacerlo; pero bueno es que le consagre algunas palabras.

Afirmé yo que la reforma iniciada por S. S. en el proyecto de presupuestos responde á algo que no era propio de mi sistema y sí del autonomista; porque, en efecto, dividir los gastos en generales y locales, necesariamente se ha de considerar como una base, como uno de los fundamentos, como una de las columnas del sistema autonómico, sobre todo (fíjese bien en esto el Sr. Ministro de Ultramar) cuando traspasando el límite de lo que propiamente se llama descentralización, ó sea el reconocimiento á las Corporaciones populares de las facultades que les son propias, y que el Poder central se hubiera antes atribuído, se llega á conferirles algo que revista el carácter de servicio general, como, por ejemplo, las obras públicas de toda la isla, que S. S. entregaba á las Diputaciones provinciales, para que, no ya las propias de cada provincia, sino las obras públicas, que allí, como en todo el resto de la Nación, tienen

carácter general, quedaban encomendadas á las Corporaciones populares de carácter local. ¿Es esto, pregunto yo otra vez, es esto ó no algo que participa del carácter autonómico, algo que no es meramente descentralizador? Yo entiendo que sí, lo seguiré creyendo siempre, y aun añado que lo encuentro censurable, más aún que por el principio á que obedece, porque no pudiéndolo realizar el Gobierno, comete una tremenda crueldad lanzando al país al ensayo imposible de un sistema apetecido por algunos, sin darle los medios indispensables para realizarlo; porque, en efecto, faltaban los recursos, las facultades propias inherentes á este sistema.

En este sentido comprendo que el Sr. Labra se haya levantado á decir enfrente del proyecto: «eso no obedece á mi sistema autonómico, no tiene ningún carácter propio de él, y lo rechazo en nombre de mis principios.» Y tiene S. S. razón; de ahí que yo dijese fundadamente que esta parte del proyecto era una crueldad y un absurdo, porque es un sistema creado exclusivamente para responder á la necesidad del momento, cual era la de soltar el Estado algunas obligaciones, entregándolas á las Corporaciones populares, como hubiera podido dejarlas en medio del arroyo. Entiendo, pues, que no hay ninguna contradicción entre el Sr. Labra y yo. (*Pausa.*)

Me llaman la atención aquí respecto á esto de que no hay contradicción entre el Sr. Labra y yo; claro es que me refiero á este punto. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Esa llamada de la atención parece como una protesta amistosa.) No tiene nada de protesta, es muy natural; y sin duda previendo la suspicacia de S. S., me han llamado la atención para que no dejase una frase incompleta. Estamos el señor Labra y yo de acuerdo respecto de este punto.

No puedo dedicarme á rectificar afirmaciones importantes del discurso del Sr. Ministro de Ultramar, relativas á la sección de Fomento; lo harán mis compañeros cuando intervengan en la discusión de esta materia, y, por mi parte, sólo contestaré á una indicación del Sr. Ministro.

Se quejaba S. S. de que se desconocía su historia de patriota... (*El Sr. Ministro de Ultramar*: ¿Me quejaba yo?) Y amargamente, recordando que había llegado á merecer en otro tiempo la distinción honrosa de figurar en los Cuerpos de voluntarios. Acerca de esto no he de decir más sino que los pueblos proceden á veces con arbitrariedad, pero por regla general obran en armonía con la conducta que nosotros observamos; así es, que entonces les pareció muy bien lo que S. S. hacía, y le elogiaron; hoy no les parece lo propio, y le combaten. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: De suerte que hoy me vería en peligro de que quisieran salir á recibirme como á otros, con banderas negras.) Es posible, sobre todo si había algún Gobierno encargado de prepararlo; porque los Gobiernos suelen ser muy hábiles para preparar eso de las banderas negras, y S. S. debe saberlo. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: ¿Yo?) Pues yo, menos; porque á mí no me han recibido más que de esto modo: muy cortésmente, y dándome actas de Diputado. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: ¡Pero si yo no hablo de S. S.) Su señoría aludía á mí!... (*El Sr. Ministro de Ultramar*: No; es que S. S. está preocupado consigo mismo.) Figúrese la Cámara la preocupación que tendré, cuando poseo mi acta de Diputado, mientras que S. S. trabajó por obtenerla en la Habana y no consiguió ser Diputado por la Habana. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: ¡Si no me he presentado!) ¿Pues no se había de presentar? Fué vencido en la Junta de designación de candidatos. ¿Cree S. S. que yo no estoy enterado?... (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Pues si S. S. está enterado, no sé cómo expresar, para que no se moleste, que está diciendo que ha sido una cosa, cuando esa cosa no ha sido.) Como S. S. guste; y voy á seguir en el orden de mis rectificaciones.

Todo lo que respecto de la sección de Fomento he dicho el otro día, tenía precisamente por fundamento las mismas palabras de S. S., que suelen llegar más lejos que su pensamiento. Su señoría habló mucho de lo que significa la supresión del doctorado, y al ocuparse en esto no hacía más que justificar los cargos que le dirigí y acentuar su gravedad; porque decía: «Mientras yo sea Ministro de Ultramar no consentiré que bajo la toga del catedrático se amparen ciertas ideas y se repitan hechos pasados.» Pero ¿quién piensa que eso pueda ocurrir hoy en aquella Universidad? Esto, unido al espíritu que domina en los Reales decretos de S. S., y á las palabras que pronunció en el Senado, es lo que viene creando cierta atmósfera respecto de S. S., y lo que hace que en Ultramar se le considere como hombre destinado á reproducir disposiciones que, á juicio de muchos, han sido causa de contratiempos sufridos por España en América. Notadlo, Sres. Diputados; los decretos y las palabras del Sr. Ministro de Ultramar recuerdan ciertas disposiciones dictadas por nuestros Reyes absolutos, en que abundan palabras y conceptos de la mayor gravedad, y que sirven de explicación á hechos lamentables que registra nuestra historia. Por no cansar la atención de la Cámara no leo las Reales cédulas de 20 de Noviembre de 1784, de Carlos III; de 29 de Marzo de 1789, de Carlos IV, y de 21 de Diciembre de 1828, de Fernando VII, en las cuales se prohibía allí cierta clase de estudios, con el fin de hacer que los jóvenes del país vinieran á la Península. Sabido es que esto produjo como resultado el que se estableciera la corriente de la juventud en dirección á los Estados Unidos, cuyos Colegios y Universidades americanas llenaban los jóvenes cubanos, cosa muy lamentada en esas mismas disposiciones oficiales, que fueron causa de que pareciese que allí se prohibían ciertos estudios y el acceso á determinadas carreras de los hijos del país, á quienes se quería destinar á la agricultura, á las industrias y á los oficios, y de que tales medidas se atribuyeran á la idea de que nuestra nacionalidad podía ser enemiga de la cultura de aquel país.

Y esto no había necesidad de repetirlo como pretesto, y hoy tiene que producir tan mal resultado como entonces.

Abandono otras rectificaciones relativas á lo que S. S. ha hecho en el ramo de obras públicas; sería, de otro modo, interminable, y deseo concluir. Pero no estará de más que afirme que no es S. S. el primero que ha consignado cantidades para obras en los puertos; las hubo ya en el presupuesto de 1888; y no es tampoco S. S. quien consignó más; aquí tengo la liquidación del presupuesto de 1890-91, y no llega S. S. en su proyecto á la cifra gastada en conservación y reparación de las pocas y míseras carreteras que allí existen. Además, ha suprimido S. S. también lo que se destinaba para subvencionar las obras pú-

blicas que realizasen las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, siendo prueba elocuente de que era indispensable, ó al menos muy conveniente, esta subvención, el que se ha gastado buena parte de ella en los ejercicios anteriores. A cambio de esto, S. S. les ha dado nuevas cargas y pocos recursos, y éstos pocos malos y peligrosos.

Si no había otras obras allí, no sería ciertamente por culpa de los que hemos apoyado á algunos Gobiernos, participando, como dijo S. S., de sus beneficios; será culpa de los que disfrutaban los beneficios por entero, como S. S. que ha sido Ministro durante catorce años... (*El Sr. Ministro de Ultramar*: ¡Que yo he sido Ministro catorce años!) Bien; ministerial durante un período de veinte años. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: No es exactamente lo mismo.) A S. S. se podría cargar en cuenta esto, porque no ha procurado durante ese tiempo que hubiese más obras públicas. Pero yo no hacía cargos en ese sentido: S. S. en eso ha cometido otra injusticia más conmigo.

La queja, por mi parte, se fundaba en que no habiendo en Cuba obras públicas, porque no las hay, en el momento en que el Sr. Ministro emprendió sus reformas é hizo economías, suprimió una parte considerable de lo poquísimo que se destinaba á este servicio, ofreciendo el contraste de que mientras se preocupaba de asegurar otras obligaciones, ha dejado abandonada esa que tanto interesaba al país, y realizaba además otras cosas que tampoco creo que debía haber hecho, y que son de las que más han contribuído á levantar la tempestad contra S. S. (*El señor Ministro de Ultramar*: ¿Dónde está eso?) No le quepa duda á S. S. Yo no tengo interés en insistir en ello; pero en la conciencia de todos está, porque eso se oye, se ve, se palpa, y no hay nadie que tenga relaciones en aquél país que no abunde en estas noticias, desgraciadamente. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Las noticias que yo tengo son muy contrarias á eso. La tempestad es contra S. S.) Respetable y todo como es la palabra de S. S., no puedo creerlo, y me demuestran absolutamente lo contrario cuantos órganos tiene la opinión allí. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Entonces no creo yo lo que dice S. S.) Pues así nos quedamos. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Y vamos viviendo.) La opinión pública, en último resultado, es quien juzga.—*El Sr. Ministro de Ultramar*: En eso tengo yo confianza. Ahí duele.—*El Sr. González López*: ¿Y á qué órganos de la opinión se refiere S. S.?) A todos, incluso á S. S.

Llego á lo más importante de lo que tenía que rectificar. No por dar gusto, Sr. Ministro de Ultramar, á los cubanos, sino por cumplir el deber que todo Gobierno tiene de facilitar la salida á los productos de aquellas provincias, que los ofrecen en gran cantidad y que no se consumen en la Patria, se celebró el convenio comercial con los Estados-Unidos.

Hubo baja considerable en los ingresos, necesidad de imponer contribuciones, y entonces apareció lo de la prosperidad, que era indispensable alegar como disculpa para los nuevos impuestos.

A propósito de esto, sacó S. S. á relucir el periódico á quien llamó órgano oficial del partido de unión constitucional, que proclama como nadie el estado de prosperidad de aquel país. En primer término, ese periódico no es órgano de ese partido más que *doctrinal* en materias políticas: y en segundo, en las económicas, tiene su punto de vista especial, y más todavía cuando trata de sostener la polémica diaria empleando argumentos propios de ella, como los que encierran los párrafos leídos ayer por S. S. Por consecuencia, lo dicho por este periódico en asuntos económicos no tiene ninguna autoridad dentro del partido de unión constitucional; es una opinión respetable, y nada más.

La Cámara de comercio ha dicho, en efecto, lo que S. S. indicó; pero no lo dijo en el concepto en que S. S. lo aprovechaba. Habló esa respetable Cámara de comercio del estado floreciente del comercio, en relación al pequeño número de valores que le habían producido; porque comparando una importación de 35.303.050 pesos con la exportación de 64.271.935, ofrecía un excedente de 28.968.880 duros. Pero induce á gravísimos errores considerar este dato aisladamente.

Cuando S. S. hablaba de lo que significan la exportación y la importación como dato ó signo de riqueza, yo me acordaba de lo que ocurre en algunas colonias inglesas, tales como Malta; porque si se compara lo que exporta á Inglaterra, 19.909.425 duros, con lo que de Inglaterra importa, 670.940 duros, cualquiera, ante la diferencia, dirá: ¡qué prosperidad tan grande la de Malta! Y sin embargo, es una colonia meramente de tránsito, una colonia de depósitos, en la que la balanza del comercio no significa nada para apreciar su riqueza.

No lo propio, pero algo análogo sucede en Cuba; porque allí todo lo que se produce se exporta, importándose cuanto se consume; de ahí que no haya en el país apenas nada de riqueza que no figure en las balanzas de importación y de exportación. ¿Cómo se puede juzgar con acierto solamente con ese dato?

Es este, por tanto, un sistema completamente falible siempre, pero más engañoso allí, como en todo país que se encuentre en las mismas condiciones. Y es, sobre todo, este dato más falso y más falaz, como calificaba S. S. el mío, que el que yo deducía de la suma de los presupuestos del Estado, provincial y municipal; porque en esos presupuestos se encuentra el total de las cargas que soporta el ciudadano que vive en aquel país. Y en este camino, tengo la fortuna de ir acompañado de Mr. Rouvier, de quien tomé algunos de los datos que figuran en mi discurso, y de todos los tratadistas á quienes veo hacer estudios y comparaciones de esta naturaleza para deducir cuál es la situación del habitante de cada país, en relación con las cargas que el Estado impone; dato siempre más cierto que el de la importación y la exportación.

Y á propósito del impuesto sobre la fabricación de azúcares, repitió aquí todo lo que le tengo oído fuera de este salón: dijo S. S. que yo le había apadrinado; que no era un impuesto nuevo (lo cual es verdad), y que lo que S. S. hacía era, simplemente, reproducirlo. Y es cierto, Sres. Diputados, que yo apadriné ese impuesto como presidente de la Comisión de presupuestos en 1890; pero el figurar ese tributo en aquel proyecto de presupuestos, obedecía á un sistema que acaso no es el mismo del proyecto actual; y además, ¿qué quiere el Sr. Ministro de Ultramar que haga yo ahora, después de haber suspendido el antecesor de S. S. la cobranza de ese impuesto, más que por verdaderas necesidades económicas, para realizar una maniobra electoral, desacreditando más y más lo que ya era impopular y

contribuyendo á que lo fuese en mayor grado? ¿Qué quiere que yo haga? ¿Aspira S. S. á que me empeñe en sostenerle, ayudando al Gobierno hoy, cuando se ve ante esa dificultad, que en el momento en que pudo salir de ella tan sencillamente, con sólo no rendirse á las quejas que se elevaban contra él, no quiso hacerlo? No, eso no lo haré jamás sin una necesidad suprema.

Y entro á exponer una indicación, que no quisiera tener que repetir, acerca de lo que S. S. da como razón para explicar el que hoy se establezca ese impuesto sobre la fabricación de azúcares con causa justísima y sin ningún género de inconvenientes: la zafra es enorme. Pues bien; la zafra no ofrece esa enormidad, desgraciadamente, aunque responda al crecimiento ó aumento natural de riqueza que hay en aquel país, como en todos, aunque en cantidad muy inferior. ¿Qué se diría, Sres. Diputados, si nos encontrásemos en la situación de Alemania, que en 1867 producía 201.240 toneladas de azúcar y en este último año ha producido 1.170.000? Ni con Francia todavía puede caber comparación; porque en 1867 producía 216.854 toneladas, y hoy 675.000.

Nosotros, en el año 1868, en aquel año tremendo de la insurrección de Yara, según rezan los datos que se registran en todas las revistas, tuvimos una producción de 710.000 toneladas, y ahora producimos 800.000. ¿Qué me decís, Sres. Diputados, de este aumento de 90.000 toneladas con relación al año 68, mientras que han triplicado y quintuplicado su producción los demás países? Si fuésemos en esa progresión, me explicaría las exclamaciones del Sr. Ministro; pero distamos bastante de ello; y repare S. S. en que no debe atenerse sólo á ese dato: en 1868 se produjeron 710.000 toneladas; en 1873, 738.000; en 1875, 700.000; en 1886, 731.000. ¿Dónde está el inmenso aumento que se pregona? Pero no es sólo que no haya ese prodigioso aumento, señores Diputados; hay, además, que en pasados años los precios, según datos que tomo, como he dicho antes, de publicaciones tan autorizadas como la *Revista de Agricultura* que en la isla de Cuba se publica, dirigida por un hombre benemérito, inteligentísimo en esta clase de estudios, el Sr. Castro Palomino, alcanzaban proporciones como estas:

Azúcar centrifugado.

1883	$6^{1}/_{4}$ á $9^{1}/_{4}$
1882	$7^{1}/_{4}$ á $9^{3}/_{4}$
1881	8 á $11^{1}/_{2}$
1880	8 á $10^{1}/_{16}$
1879	$6^{1}/_{4}$ á $13^{1}/_{4}$
1878	$6^{3}/_{4}$ á $9^{1}/_{4}$

Y no sigo citando más datos, por no cansaros; pero tengo aquí la lista de un sinnúmero de años. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Es muy fácil tenerlos.) Es muy fácil; por eso los tengo yo. ¿Cree S. S. que me las doy de descubridor en esta materia? (*El señor Ministro de Ultramar*: No creo más sino que es fácil tenerlos.) Pero lo que no es fácil es hacerlos subir, ni acomodarlos á las necesidades de cada uno.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bedoya): Señor Villanueva, como S. S. conoce tan perfectamente la materia que está tratando, á cada momento surgen nuevos puntos que S. S. desarrolla en sus rectificaciones; yo le ruego que las abrevie en cuanto le sea posible.

El Sr. **VILLANUEVA**: Estoy tratando, Sr. Presidente, el último punto; y voy á acabar con unas ligeras indicaciones sobre él y acerca de otro impuesto; pero prometo ser breve, sobre todo en el segundo particular.

La diferencia en los precios ofrece este resultado: que con ser hoy un poco superior la zafra, la ganancia puede no ser mayor que en algunos años anteriores, y tal vez no lo es en éste porque los precios han descendido hasta 5'86 reales arroba. Además, recuerde el Sr. Ministro que antes se producía en condiciones muy distintas, con otros elementos de trabajo y de toda especie de que hoy carece el hacendado.

La zafra de 1886, que fué de 731.723 toneladas, costando menos que hoy obtenerla, valió 46 millones de duros; la de 1891, con ser superior, se calcula en 47 millones de duros; pero ¡cuánto fué preciso gastar para hacerla! Y no saco la cuenta de lo que valieron las zafras de otros años, cuando había más altos precios, porque cualquiera puede calcularlo. Resultado: que todo eso que el Sr. Ministro de Ultramar considera prosperidad, no lo es realmente; es nada más que una situación, que yo me atrevería á llamar ventajosa, en el concepto de que en el país hay elementos para mantener la lucha y para progresar. Lo que hace falta es, que los Poderes públicos ayuden todo lo posible, sobre todo con la forma de la tributación. No hay que tomar como resultado positivo de ganancia lo que es sólo producto, que de una manera inevitable ha de reinvertirse en las fincas para poder obtener mayor y menos costosa producción, á menos de resignarse á sucumbir. Y esta es, Sres. Diputados, la situación en que se encuentran todos los hacendados de aquel país.

Es cierto que el Sr. Marqués de Apezteguía, lo propio que otras personalidades importantes de aquel país, hicieron, en ocasión solemne, declaraciones en un sentido que pudiera considerarse favorable al establecimiento de este impuesto sobre fabricación de azúcares; pero no se equivoque el Sr. Ministro de Ultramar, y este es argumento al que doy una importancia grande: esas personalidades, de la propia manera que la insignificante mía, han estado constantemente, y yo sigo estando, en la tendencia de no privar jamás al Gobierno de los medios indispensables para cubrir un presupuesto. Pero jamás hemos renunciado á un derecho compatible con ese dogma, para nosotros inmutable, cuyo derecho consiste en que si desgraciadamente una forma de tributación se hace impopular, podremos abandonarla y transigir con las preocupaciones del país, hasta sin investigar las causas que hayan podido producir la impopularidad ó provocar las dificultades del momento. Lo esencial es que el Gobierno cubra las atenciones del Estado.

¿No hay en aquel país otra forma de tributación que esta? Entiendo que sí; y cuando la opinión se pone al lado del Gobierno para decirle que le facilitará los recursos que necesite, considero que es prudente acudir á otros medios y no empeñarse en sostener una tributación impopular.

Una última observación, relativa al impuesto sobre el tabaco, porque no puedo dejar sin respuesta aquellos cargos que S. S. nos hacía ayer, fundándose

en la grandeza de que disfrutan los tabaqueros. Hablaba S. S. de los palacios en que viven, de las asombrosas ganancias que realizan, y hasta habló de menestrales que en poco tiempo se habían elevado á la condición de capitalistas. Pero, Sr. Ministro de Ultramar, ¿no sucede eso aquí? Acaso no necesitaría yo alejarme mucho de los Cuerpos Colegisladores para encontrar personas que, con honra suya y para gloria de su nombre, se han elevado en muy poco tiempo desde la situación de menestrales á la de grandes capitalistas. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Yo no censuro eso, lo aplaudo; lo que digo es, que es un hecho.) Sí; pero si ese hecho prueba que allí hay prosperidad, probará también que la hay aquí: me parece que la consecuencia es natural. Si allí ocurre eso porque hay una gran riqueza, hay que convenir en que España es un país riquísimo; porque yo, sin conocer un gran número de personas, conozco muchas que se encuentran en esa situación á que nos referíamos.

Pero no hay nada de eso ahora: se han hecho capitales con la industria del tabaco, no con la agricultura; porque la condición del veguero, conforme dirán á S. S. los Diputados de aquella provincia, ha sido, es, y yo temo que continuará siendo, muy desgraciada. Se han hecho grandes capitales con la industria; pero, desgraciadamente, y no lo tome el señor Ministro de Ultramar como cargo á su política, porque no lo es, la industria del tabaco está en visible y rápida decadencia, sobre todo después del *bill* Mac-Kinley, de las medidas arancelarias dictadas por la República Argentina y de las establecidas en otros países.

Y para abreviar, terminaré leyendo algunos datos referentes á esta materia, con los cuales se demuestra la exactitud de lo que afirmo. En el año de 1891 se exportaron 40.060.709 de tabacos torcidos menos que en 1890; y en el año actual, desde 1.° de Enero al 30 de Abril, y no cito otro dato porque respecto de estos asuntos las revistas del comercio suelen hacer sus estadísticas y cálculos en estas fechas, la exportación de tabacos ha sido de 63.429.786 de tabacos torcidos, contra 92.718.000 que se exportaron en igual período, desde 1.° de Enero á 30 de Abril de 1889. ¿No le parece al Sr. Ministro de Ultramar, ante estas cifras, que es exacta la decadencia de la industria tabaquera? Sí; y hay que evitarlo, porque implica grandes perjuicios. Así se explica que hayan surgido pueblos en Tampa, Horbity, Cayo-Hueso y otros puntos donde se ha refugiado la industria y abierto fábricas numerosas.

Por todas estas razones, si S. S. puede atender las excitaciones de la opinión y hacer justicia á sus deseos de que renuncie á la idea de establecer el impuesto sobre el tabaco, hágalo S. S., que nosotros estamos dispuestos á votar otra forma de tributación distinta y que satisfaga las exigencias del Gobierno.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Romero Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bedoya): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Romero Robledo): Me levanto, no á rectificar, á cumplir un deber de cortesía. Se entiende generalmente por rectificar reproducir el discurso anterior, hacerse cargo de todos los argumentos del contrario y presentar observaciones nuevas más ó menos convincentes.

La rectificación-discurso del Sr. Villanueva ofrecería anchos horizontes para que yo entretuviera mucho tiempo al Congreso demostrando los errores de S. S., los conceptos que equivocadamente me ha atribuído, la inexactitud de algunos datos y la mala defensa, que consiste en decir: eso que pasa allí, pasa en otras partes. El Sr. Villanueva ha dicho una cosa en la que tiene razón, después de todo; es una gran verdad, que tiene gran aplicación y eficacia en las cuestiones de Ultramar en estos momentos. Sobre lo que nosotros decimos, está la opinión; sobre nuestra manera de juzgar y pensar en las cuestiones de Ultramar, está la opinión de Ultramar.

Mi discurso en el *Diario* está; yo entiendo que S. S. no ha rectificado ni mis afirmaciones ni mis argumentos; S. S. creerá que los ha pulverizado. ¿A qué vamos á insistir en nuestras convicciones? Lo dicho, dicho está; el que tenga interés en estas cuestiones, verá lo que yo he dicho á la Cámara y la crítica que S. S. ha hecho de mi discurso; y yo tengo tanta confianza en el juicio imparcial de los que quieran examinar lo dicho por mí y censurado por S. S., que me entrego confiado al juicio del que examine esta cuestión y tenga la paciencia y el mal gusto de leer mi discurso, y el buen gusto y el agrado de leer la rectificación del Sr. Villanueva.

El Sr. **GONZALEZ OLIVARES**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bedoya): La tiene S. S.

El Sr. **GONZALEZ OLIVARES**: Breve, señores Diputados, brevísima va á ser mi rectificación; que á nadie cedo yo en el deseo de no prolongar esta discusión más allá de lo estrictamente necesario.

Comienzo por dar las gracias al Sr. Ministro de Ultramar por la benevolencia con que me trató al referirse á mi modesta intervención en este debate. Ya expliqué la otra mañana la razón de esa intervención, sencillamente reducida á cumplir el acuerdo de la minoría á que tengo el honor de pertenecer, de no dejar pasar, como así lo ha venido haciendo hasta ahora, ninguna cuestión de verdadera importancia sin exponer sobre ella sus ideas y sus opiniones; ideas y opiniones que en estos asuntos de Ultramar, como en los de la Península, se reducen á ser en política profundamente liberales y democráticas, en administración radicalmente descentralizadoras, y en esta cuestión de presupuestos partidaria de las economías hasta la crueldad.

Y aquí terminaría yo, si no fuera por que, tanto en el discurso del Sr. Ministro de Ultramar, como en el del dignísimo individuo de la Comisión que tuvo la bondad de contestarme, me parece que se ha afirmado que yo había eludido, ó por lo menos no había tratado nada de la cuestión de presupuestos, limitándome sencillamente á tratar una cuestión puramente política.

Sin duda por deficiencia de mi palabra, ¿qué digo sin duda?... (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Ha entendido mal S. S.; el cargo no está hecho en la forma que S. S. dice.) Yo no lo entendí tampoco como cargo (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Ni como impugnación tampoco); y hoy mismo he empezado reconociendo que S. S. estuvo excesivamente benévolo conmigo, cosa que le he agradecido mucho. Yo lo atribuía á que, por deficiencia de mi palabra, no había expresado bien mi pensamiento.

Claro está que yo me ocupé de una cuestión po-

lítica, como lo es la cuestión electoral, por el deseo que todos tenemos, que tiene el mismo Sr. Ministro, de que el partido autonomista salga del retraimiento y vaya en la próxima lucha á los comicios. Pero yo me ocupé de esto, enlazándolo con la cuestión de presupuestos, afirmando que todo en los Parlamentos es político. Decía yo que, á mi juicio, ha habido una desviación del rumbo de la política conservadora en los asuntos de Ultramar; y efecto de esto, el nombramiento del Sr. Romero Robledo había suscitado algunos recelos y algunas desconfianzas en la isla de Cuba; y en estos recelos y en estas desconfianzas fundaba yo la razón de algo que aquí ha afirmado también el Sr. Villanueva, y de algo que explicaba, no sé cómo lo diré yo, cierto encono que palpitaba en la oposición dirigida á la obra de S. S., que justificaba los ataques más políticos que económicos, cuando éste era el carácter exclusivo de la obra que él había realizado, que á esa obra se dirigían, viendo en ello planes y fines políticos que yo no veía, porque no creía que S. S. los tuviera. En este espíritu de imparcialidad mío, es sin duda en lo que se ha basado la acusación que se me ha dirigido de ministerialismo, puesto que cuando se es imparcial se corre el riesgo de que le dirijan á uno ese cargo, que yo no me atrevo á llamar acusación, por más que lo sea para un Diputado de oposición; y partiendo de esto, decía al Sr. Ministro de Ultramar, que para evitar esos prejuicios, para conseguir que se hubiera discutido pura y simplemente en el terreno de los principios y de los procedimientos administrativos y económicos de esta Administración y sus presupuestos, debía haber resuelto antes que nada esta cuestión electoral; tanto más, cuanto que con ello, además de resolver un asunto que afecta á la paz moral de Cuba, preparaba las cosas facilitando una mejor discusión de los presupuestos y un examen más desapasionado y más imparcial aquí y allí.

Y esto decía yo que era fácil, porque hay un principio que el mismo Sr. Ministro de Ultramar afirma en su obra y que ha repetido en su discurso. Habrá alguien que pueda creer, y somos muchos los que lo creemos, que el Sr. Romero Robledo se equivoca al decir que su obra es descentralizadora; pero es indudable que S. S. lo cree, puesto que lo afirma. De aquí el que yo dijese que este es un principio común, que se compadece con todos los partidos políticos de la isla de Cuba; porque se puede ser asimilista, se puede ser autonomista y se puede ser siempre descentralizador; y tanto más, cuanto que en Cuba se impone la descentralización, como se impone siempre, cuanto más próspera y más culta es una colonia ó una provincia de Ultramar; porque entonces se determina, se concreta, se acentúa más el *peculio propio* y *la vida económica* de esa colonia, ó de esa provincia, como queráis llamarla. Yo, por último, enlazaba estas frases con la cuestión de presupuestos, diciendo con ellas al Sr. Ministro de Ultramar, á los dignos individuos de la Comisión y á todos los Sres. Diputados, cuál es el criterio y el espíritu que informa toda mi manera de pensar respecto de la cuestión de presupuestos, puesto que esto de *peculio propio* y *vida económica* local significa la opinión de que en los presupuestos de Cuba se dé la menor parte posible á los gastos generales y la mayor parte posible á los gastos locales; y sin entrar en desenvolvimientos, después de esta afirmación, decía que era preciso cambiar la estructura y romper los moldes de esos presupuestos; que las economías propuestas, ó que pudieran realizarse conservando la forma actual de los presupuestos, tenían que ser, sobre deficientes, dolorosas, por recaer necesariamente en servicios cuya supresión ó cuya amputación todo el mundo ve con sentimiento, reconociendo, sin embargo, que el Sr. Ministro de Ultramar no podía hacer otra cosa, puesto que tenía que hacer las economías que se reclaman, dentro de ese sistema, en las secciones que inmediatamente dependen de él, como la sección de Fomento.

Es preciso, pues, romper esos moldes, porque entonces podrán hacerse economías en mayor escala, y además se conseguirá una gran ventaja; porque esto sólo, y ruego al Sr. Ministro de Ultramar y á la Comisión que se fijen en ello, esto sólo explica cierta oposición, para la que parece que S. S. no puede encontrar justificación alguna, que es la oposición á todo impuesto: porque es preciso, para que la reforma fiscal pueda realizarse, que vaya precedida de grandes economías; y mientras haya gastos excesivos no puede ocurrir esto. Y esto no es oposición á los impuestos, no es que los partidarios de la autonomía en Cuba y los afiliados al grupo económico no tengan patriotismo bastante para no querer reconocer que tienen que pagar los impuestos, no; lo que hay es, que como creen que se gasta demasiado, y en obligaciones que no les incumbe pagar, piensan que si se rebajaran los gastos con la nueva estructura del presupuesto, resultaría que no habría necesidad de esos impuestos, sino que sencillamente con lo que es más propio y más aceptable en todos los países de América, con los derechos de importación, habría bastante para cubrir esos gastos.

Yo podía haber entrado en un examen detallado de las secciones del presupuesto, pero no quise hacerlo, primero por no prolongar la discusión, y luego porque realmente después de trabajos tan excelentes como los hechos por los Sres. Serrano y Villanueva, así sobre este extremo como sobre otros importantísimos, yo no había de añadir nada.

Dicho esto, y demostrado, á mi juicio, que si yo había tratado de alguna cuestión política la había enlazado con la cuestión de presupuestos, yo terminaría aquí, si no fuera porque quiero pronunciar algunas palabras acerca de las acusaciones dirigidas por el Sr. Ministro contra la administración de Cuba. Yo no puedo olvidar que en dos ocasiones distintas he tenido la honra de desempeñar cargos en aquellas apartadas provincias españolas: un cargo político y un cargo puramente económico; y yo tengo que decir que, desgraciadamente, todos están conformes con la afirmación del Sr. Ministro de Ultramar de que la administración de Cuba es mala. Pero no es solo la administración ultramarina; es también la administración peninsular. Yo creo que nadie pueda dudar de la exactitud de la afirmación del Sr. Ministro, y por lo mismo, S. S. no necesitaba citar hechos determinados, porque se podrían citar muchos más que S. S. conoce, como los conocemos todos, y no sólo de allí, sino también de la administración peninsular. Es casi casi un defecto nacional: la administración es deficiente allí y aquí.

Su señoría pone, como han puesto sus dignos antecesores, todos los medios que están á su alcance para realizar el nobilísimo propósito de mejorar

aquella administración. Su señoría cree que para eso era preciso cambiar la organización, y la ha cambiado: sea en buena hora, ¡y ojalá acierte S. S., y ojalá acierte también, como ya ha acertado en el nombramiento de personas dignísimas que ha colocado al frente de aquella administración, en todos los demás nombramientos!

En cuanto á los organismos, debe procurar reformarlos en un sentido verdaderamente descentralizador, siquiera por la mayor amplitud que con eso se da á esos servicios y hasta por la más concreta responsabilidad de los funcionarios encargados de ellos. No sólo es preciso, Sr. Ministro de Ultramar, castigar al que no cumpla con sus deberes; bueno es también recompensar al que cumpla con ellos. Precisamente ayer, y permítame S. S. este cariñoso reproche, había tenido ocasión para ello citando aquí un trabajo estadístico de la Cámara de comercio de la Habana; y al citarlo con el elogio que ese trabajo merece, aprovechando como deben aprovecharse todas las ocasiones para premiar á los funcionarios dignos que trabajan con celo y con inteligencia, pudo haber dicho S. S. que ese trabajo estaba hecho por un funcionario de la Administración civil, que se llama D. José Martínez López; porque, realmente, esto hubiera sido una recompensa dada por el Sr. Ministro á un funcionario que se ocupa, por lo visto, de cosas perfectamente útiles.

Realizado mi objeto, cumplido mi propósito de ser breve, repitiendo las gracias al Sr. Ministro de Ultramar y á la Cámara por la benevolencia con que me han escuchado, me siento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bedoya): El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Romero Robledo): Yo no afirmé ayer que el Sr. González Olivares hubiera dejado de ocuparse de la cuestión económica; lo que hice fué tomar de su discurso, siendo el mío uno de resumen y teniendo que ocuparme de los que se habían pronunciado anteriormente, tomar de su discurso aquella nota característica que se refería á ese enlace que S. S. ha explicado, de lo que podían ser las prevenciones contra el presupuesto, por lo que pudieran ser las pasiones contra mí, y sencillamente me ocupé de esa nota como característica. Respecto á la cuestión de la administración, ¿qué he de decir yo á S. S. ahora que ayer mismo no dijese? Yo no he entendido inculpar á ninguna de las dignísimas personas, que para mí lo son todas, altas, medianas y bajas, que hayan pertenecido á la Administración ultramarina; lo que yo he dicho es, que aquella Administración estaba mal organizada. Generalmente, yo he creído siempre, cuando se trata de cuestiones de moralidad y de cuestiones administrativas, y lo he dicho en algunos discursos mios desde esos bancos perteneciendo á la oposición, que se hacía mal en culpar á las personas, porque la culpa estaba casi siempre en los vicios del organismo. Esto, en el día de ayer, lo confirmé y desarrollé, presentando ejemplos de los resultados á que había llegado esa administración, tan excesivamente centralizada, y diciendo que aunque se pusiera á su cabeza un Argos, era imposible que lo comprendiera todo bajo su mirada y que corrigiera todos los defectos que han acumulado ese número de causas, que con razón han contribuído á desprestigiarla. Es cuanto tengo que manifestar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bedoya): El Sr. Labra tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **LABRA**: También yo participo, Sres. Diputados, de la opinión del Sr. Ministro de Ultramar respecto al carácter de las rectificaciones; pero además, para esto influye en mí grandemente la profesión á que me dedico. He de tener, pues, en cuenta el alcance de una rectificación al hacer uso nuevamente de la palabra, no obstante la circunstancia particularísima en que me hallo de estar completamente solo para el empeño de discutir todo el presupuesto. Por consiguiente, no voy á hacer otra cosa en realidad, que rectificar, esclarecer y explicar conceptos propios que han sido interpretados de una manera un tanto desfavorable, ó por lo menos fuera de la realidad de las cosas.

Y no por vana cortesía, ni por corresponder siquiera á las frases dignas del Sr. Ministro de Ultramar, voy á expresar el convencimiento que tengo de la rectitud de propósitos y de la intención de todos y cada uno de los actos de S. S. en el desempeño de su cargo.

El otro día, S. S., y por ello no le doy las gracias porque realizaba un acto honrado, hacía justicia á la sinceridad de mis opiniones, á la rectitud con que procedo y al pensamiento serio que me asiste al formular determinadas doctrinas como salvadoras de la Patria; pero S. S., al lado de esto, apuntaba el convencimiento profundo que tiene de que las doctrinas autonomistas que sostengo son perjudiciales á los intereses que trato de defender. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Que pueden comprometerlos.) De la misma manera entiendo que el pensamiento de S. S. es un pensamiento erróneo. Y como S. S. no es un hombre cualquiera, y no está en ese puesto simplemente para hacer favores á cuatro ó seis personas, sino para realizar una política, identificando con ella su nombre y dando satisfacción á los intereses de España, creo firmemente que, aun cuando S. S. persigue ese propósito, la doctrina y la conducta de S. S., como político en la obra colonial, son completamente opuestas á las nobles intenciones que alientan á S. S. y comprometen seriamente los sagrados intereses á que uno y otro queremos rendir tributo por interés general de la Patria.

Establecido de esta suerte el honrado propósito de ambos, he de afirmar que después de oir á S. S. no me sorprende el hecho de que retrocedamos diez ó doce años en la historia política colonial de nuestra Patria, porque S. S. declara terminantemente sus opiniones adversas en su fundamento, en su desarrollo y en su aplicación á la doctrina autonomista, la cual cree incompatible con las condiciones fundamentales de la organización política española. Esto lo dice S. S., y á mí me parece que por ese camino volvemos á colocarnos en una época anterior al discurso que en este mismo sitio, y contestándome, pronunció el Sr. Cánovas del Castillo en 1884, en el cual discurso declaró el Presidente del Consejo de Ministros, no con el alcance que han querido dar á sus palabras otros oradores, por razones políticas y que yo no le dí nunca, pero en fin, declaró que la solución autonomista cabía perfectamente dentro de todas las condiciones de la Constitución española.

En 1881, y bajo el régimen de la previa censura para la prensa, fué denunciado el programa autonomista del partido liberal de Cuba en el supuesto de

ser incompatible con la organización del Estado y con la Constitución general de la Monarquía española; los tribunales de justicia absolvieron ese programa y declararon el 1.° de Mayo de 1881 en los considerandos de la sentencia, de una manera terminante, que aquella doctrina estaba dentro de la Constitución. Y en 31 de Mayo de 1882 los mismos tribunales de justicia de Puerto Rico hacían una afirmación análoga con motivo de una explicación respecto de esta doctrina. De donde resulta que sin que trate yo de dar mayor alcance ni importancia de la que tienen á estas declaraciones, me apena grandemente oir de labios de S. S., que se halla al frente del Ministerio de Ultramar con carta blanca y con una importancia personal y política indiscutible, declaraciones que envuelven un retroceso de diez á doce años para nuestra política colonial. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: No lo creo.) No desconfío, de ninguna suerte; porque repito lo que dije no hace mucho con motivo de otro debate: yo soy hombre que tiene fe completa en la opinión pública, y que cree que lo que se necesita es propagar, defender y exponer con calma y con reflexión. Por esto me interesa no defender ni razonar hoy mis opiniones, sino plantear las cosas como son, en su verdadero terreno.

De modo que cuando S. S. discuta mis ideas, debe exponer las doctrinas tal como yo las sostengo; porque S. S. algunas veces, con su espontaneidad, con su gracia y con sus grandes recursos oratorios, se me representa á aquel cura del cuento francés, que convirtiendo su bonete en Rousseau, se lo colocaba en la mano izquierda, y decía: Rousseau ha dicho tal ó cual cosa, y atribuía al ilustre pensador lo que se le antojaba; el predicador argüía; replicaba Rousseau; y en argumentos y objeciones trascurría el tiempo, hasta que el predicador soltaba el bonete y decía: ya lo véis, ya no contesta, ha quedado vencido por mis razones.

Algo de esto me parece que hace S. S. con mis argumentos, pues S. S. dice: el Sr. Labra ha dicho tal cosa; y pone en mis labios cosas que no se me han ocurrido nunca.

Pero en fin, lo que resulta de las frases de S. S., frases que rectifican, que niegan lo dicho por el señor Rodríguez San Pedro, es que no habrá ley electoral. ¿Por qué? Porque el Sr. Ministro de Ultramar cree que ese es un negocio que debe quedar para el último momento de la campaña parlamentaria, para dentro de tres ó cuatro años. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Ahora me está haciendo á mí S. S. el Rousseau.) Felizmente, aquí el Rousseau alienta y pestañea, y puede hacer esa observación y hacer rectificaciones. ¿No ha dicho S. S. esto? Si no lo ha dicho lo celebraré, y me alegraré que manifieste lo contrario. Si S. S. dice que eso debe hacerse en los términos que decía el Sr. Rodríguez San Pedro, yo me alegraré muchísimo. (*El Sr. Figueroa, D. Alvaro*: ¡Si ha dicho lo contrario!) No discuto eso. Yo persigo sólo el fin práctico de que se haga la reforma electoral cuanto antes. ¿Dice el Sr. Ministro de Ultramar que se va á hacer en seguida? Lo celebraré. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Tampoco he dicho eso.) Bueno, luego dirá S. S. lo que dijo.

Creía yo también que S. S., á pesar de las excitaciones que yo le he hecho, no ha contestado una palabra respecto al punto concreto de si se reformará la ley provincial. No habrá reforma provincial, no habrá reforma municipal. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Nada de eso. Las habrá.) Tendré mucho gusto en que S. S., cuando se levante, rectifique esto y diga que habrá reforma municipal y provincial.

Del mismo modo me ha parecido que S. S., contra lo que sostenía el Sr. Rodríguez San Pedro en punto á los funcionarios de Ultramar, no tiene propósito de traer una ley de empleados y poner término á la libertad actual. Si no hubiera entendido perfectamente, mi rectificación valdría para que se pusieran los puntos sobre las *íes*, y en ese sentido yo tendría una gran complacencia en oir decir á S. S. que yo he entendido mal, y que todas esas cosas que yo he entendido que no se van á hacer, todas las va S. S. á realizar.

Otro punto que me interesaba grandemente establecer, y que no he discutido, es el hecho de que S. S. tiene, con razón ó sin ella, frente á su programa y á su presupuesto, la opinión del país cubano.

Yo no he hecho más que registrar los hechos, y he citado que tenía enfrente la Liga de importadores, los fabricantes de tabacos, la Comisión económica, etc., y para esto me he referido á lo que dicen los periódicos; pero ahora lo ratifico, sobre todo por lo que dice que tiene á los Diputados á su lado. Yo adelanto á S. S., y esto se demostrará en la votación, que de 30 Diputados no estarán á su lado arriba de 6. En cuanto á los de fuera, lo están todos, incluso ese partido constitucional, y hasta el mismo amigo de S. S., Sr. Santos Guzmán, que representa más perfectamente en Cuba la tendencia de S. S.; y no digo nada de mi otro cariñosísimo amigo el Sr. Marqués de Apezteguía, presidente hoy del partido de unión constitucional; tampoco está de acuerdo, porque lo ha manifestado claramente, y los mismos Diputados de este partido tienen el dato del último telegrama de recomendación.

Pero, ¿qué más? Ahora resulta el Sr. Rodríguez San Pedro también de oposición. Yo lo había sospechado, y por eso S. S., que es tan perspicaz, observaría la reserva que yo guardaba para contestar al señor Rodríguez San Pedro, manifestando: no quiero decir nada sobre todas estas cuestiones hasta que hable el Emperador Nicolás, es decir, el Sr. Ministro de Ultramar. Y ha resultado, con efecto, eso; porque el Sr. Rodríguez San Pedro ya dijo en su discurso que la oposición se había hecho á los proyectos del Ministro, y que lo que tenía que saberse es si la oposición se extendería al dictamen de la Comisión. Esto lo vemos S. S. y yo ante lo que dice el Sr. Rodríguez San Pedro sobre los derechos de entrada de los azúcares en la Península, sobre las Diputaciones provinciales y su manera de constituirse, sobre el presupuesto adicional, y resulta la voluntad de S. S. de mantener su política contra el sentido de la Comisión. Esto se ve con toda claridad; por tanto, sume á todas las demás la oposición del Sr. Rodríguez San Pedro, que es en este caso mucho más hábil que yo.

De pasada me asociaré á una protesta que aquí se ha hecho respecto de algunas frases ó conceptos, á mi juicio demasiado vivos, de S. S. respecto de los firmantes de esas exposiciones de los hacendados, del movimiento económico y de las Corporaciones.

La situación que yo tengo en este debate me permite una libertad extraordinaria. Yo no represento aquí á ningún elemento político de Cuba; por eso he

podido decir con la crudeza compatible con mi modo de expresarme, las censuras que me han parecido respecto de personas que están muy cerca de mí. Yo no tengo relaciones de ningún género con esas Corporaciones, y hasta se da la circunstancia de que tengo relaciones personales escasísimas, por excepción, con alguna de las individualidades que figuran en esa Comisión.

Pero ¡por Dios! Sr. Ministro de Ultramar, ¿valía eso la pena de que S. S. los calificara como lo ha hecho? ¿No sabe S. S. que son personas en su mayoría de cuya adhesión á los intereses de la Patria no se puede dudar? Crea S. S. que esto allí repercute de una manera extraordinaria, porque se trata de hombres identificados con esta tierra, que han hecho toda clase de sacrificios por sostener su adhesión, y estas cosas y esos cargos les molestan mucho cuando vienen de personas como S. S.

Es preciso, aun en los mismos errores, ser indulgente con los que los cometen, y no hacerles recriminaciones injustas. Yo tengo por cierto que si S. S. se hubiera detenido á pensar en la importancia del cargo que les hacía, no lo hubiera hecho. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Como que no he hecho semejante cargo.)

De suerte que aquella palabra que yo oí, y que me produjo cierto movimiento de sorpresa, ¿no tenía más que un valor retórico? (*El Sr. Ministro de Ultramar*: No; tenía más valor que eso.)

Bien, ya lo explicará S. S.; yo lo tomé, en un principio, como un agravio á aquellas personas; la interrupción de S. S. me demuestra que no fué esa su intención, y celebro haberle dado ocasión de que explique, como lo hará, esa palabra.

Tengo que decir también á S. S., respecto de que ya aquí muchas veces se ha tratado de eso que S. S. llama campaña descentralizadora, pero que no lo es, ni en ninguna parte se ha considerado como tal el entregar á las Diputaciones provinciales un servicio sin concederles las facultades que implica la descentralización. Cuando el Imperio francés concedió á los prefectos de sus provincias ciertas facultades, á pesar de que éstas eran más y de mayor importancia que las que S. S. concede ahora á aquellas Corporaciones, nadie llamó á esto descentralización; porque para descentralizar, lo que se necesita es crear Cuerpos que tengan propia sustantividad é independencia bastante para sostener sus actos.

Su señoría sería descentralizador si al lado de esos gobernadores regionales colocara Consejos también regionales, constituídos por un procedimiento semejante al del Senado, pero concediéndoles atribuciones para resolver en ciertos asuntos, teniendo, claro está, el gobernador la facultad de intervenir. Esto no lo hace S. S., y sólo cuando concediera esas facultades podría decirse que entraba en el camino de la descentralización; pero mientras continúen las Diputaciones en Cuba como hoy están constituídas, no podrán ser otra cosa que figuras decorativas.

Diré de pasada, toda vez que por alguien ha sido utilizado este argumento, por qué no discutí la reforma de S. S. cuando apareció publicada en la *Gaceta*. No lo hice porque no quiero combatir ninguna reforma mientras no vea sus efectos; ha pasado el tiempo, ha traído S. S. el presupuesto, y por eso he hecho las observaciones que me han proporcionado la complacencia de oir de labios de S. S. la promesa de reformar la ley provincial, que acentuará su criterio.

Ni una palabra de las autorizaciones; lo que sí me interesa es rectificar un punto en cuanto á mis propias doctrinas. Yo no me preocupo de que el gobernador general sea militar ó civil, y mucho menos creo que no lo pueda ser un militar, sino que debe ser un gobernador político, y esta cualidad debe estar caracterizada por el conocimiento y trato de las gentes políticas, que no se obtiene más que en la vida política, por grande que sea la capacidad intelectual y méritos de los hombres.

Nunca me olvidaré de dos frases que he recogido en el trato frecuente con los hombres importantes que han terciado en la gobernación de Ultramar. Aquél general Morillo, que tomó parte en la guerra de Venezuela, y que después tuvo gran importancia, en sentido reaccionario, en las cuestiones generales políticas de nuestro país, decía un día, hablando de Ultramar, segun recuerdan sus biógrafos:

«Después de haber estado en América y recorrido aquel país, me he convencido de que no se le gobierna sino con el sombrero en la mano.»

Y otro hombre, que todos hemos conocido, cuyas condiciones fundamentales de carácter y su gran atractivo explican la importancia que adquirió, el Sr. Duque de la Torre, ¡cuántas veces decía que de todas aquellas campañas de Cuba en favor de una administración que realmente se distinguió por su tolerancia, la mayor parte se realizaron repartiendo apretones de manos entre las gentes del país!

Yo también puedo recordar algo de cuando era niño; si se pudiera dividir á las gentes en dos castas, de las cuales una mandara y otra obedeciera, yo habría pertenecido á la primera, porque mi padre era gobernador, y gobernador muy querido en aquella región; lo recuerdo para honra suya; y pude ver desfilar por mi casa muchas personas importantes de todos los partidos, que eran siempre muy consideradas y atendidas por mi padre; y esta misma consideración, dentro de los medios que da la política, sirvió más de una vez para atenuar una porción de asperezas, que luego renacieron en el instante que aquel gobierno tranquilo pasó, y tuvieron entrada en la mente de otros gobernadores otras ideas con las cuales se realizó la obra áspera de la persecución y de la desconfianza.

Valen mucho los militares, me he criado entre ellos, y ni aun yo mismo sé por qué no he sido militar; pero, por el mero hecho de ser militar, no se tienen condiciones para ser director político y poder encontrar solución acertada á muchas cuestiones que se presentan en el gobierno de Ultramar. En Francia se ha planteado ahora este problema de una manera definitiva; después de estar adscrito el Gobierno de las colonias á un Ministerio regido por un hombre de guerra, el Ministro de Marina, se crea un Ministerio civil, que entenderá en el régimen esencialmente político y administrativo de las colonias. De modo que, entiéndase bien que, según mi punto de vista, no importa que sea militar el gobernador general; pero es menester que sea político, que haya hecho carrera política y no que se le dé á ese gobierno un carácter puramente militar, por una porción de razones que no voy á exponer en este instante, porque no entra en mi propósito ni es oportuna la ocasión.

El Sr. Ministro de Ultramar ha necesitado un año para convencerse de lo que aquí pasaba el año pasado, de que los republicanos han firmado y sostenido aquellos manifiestos defendiendo la solución autonómica. Ya eso me parece absolutamente indiscutible. Es indiscutible que, por ejemplo, ha afirmado la minoría republicana el principio del Gobierno superior civil de las colonias, la extensión é identificación de todos los derechos políticos... (*El Sr. Ministro de Ultramar pronuncia algunas palabras que no se perciben.*) ¿Que no? (*El Sr. Ministro de Ultramar*: No contradigo á S. S.; estaba haciendo una observación respecto de actitudes que me parecían á mí una pequeña contradicción de lo que venía diciendo.)

¡Ya! En eso de las contradicciones entra por mucho lo que pone uno en las palabras del adversario. Pero el hecho es que por la minoría á que me refiero se han planteado esas soluciones, y que la minoría se ha declarado en favor de una organización política y de un sistema administrativo, en cuya virtud las Corporaciones populares, siempre bajo la dependencia de la Metrópoli, puedan entender de todos los negocios locales. Esto en cuanto á los principios; que respecto de los puntos de detalle, á medida que vengan los iremos discutiendo; porque sería absurdo que yo me levantase á exponer un plan completo de gobierno; ahora basta con lo que he dicho, y basta con que lo haya dicho autorizado para decirlo en nombre de mis compañeros.

Pero el Sr. Ministro de Ultramar, permítame que se lo diga, tiene una idea tan singular de los hombres políticos, que yo cuando le veo entrar en el terreno de los elogios empiezo á temblar; porque aunque sé, con agradecimiento, que S. S. personalmente me estima, sé también lo que suele venir detrás de ciertos elogios. Para S. S. el mundo de los hombres políticos se divide sencillamente en dos grupos: el grupo de los listos; S. S. es de ellos, y me hace el honor de considerarme del grupo á mí también, así como á unos cuantos. Pero ¿y el resto? El resto son unos excelentes sujetos, nacidos en Coria y educados en las Batuecas. ¡Ah! ¡Qué equivocado está S. S.! Aquí todo el mundo viene con su cuenta y razón, y sabe perfectamente lo que hace. Yo ya sé que no se consigue la adhesión de las personas haciéndose el terrible, anunciando que se va á realizar una conmoción y un desquiciamiento del mundo entero. Yo siempre he dicho que la solución autonómica es muy grata, aunque es delicada y requiere gran mesura; pero que, así y todo, es mucho más grave la solución contraria.

Y como yo tengo el convencimiento, basado en lo que sucede en toda la Europa moderna, de que por el procedimiento autonomista se desarrollan las colonias y se afirma mejor que por ningún otro procedimiento el poder de las Naciones colonizadoras, esto lo digo invitando á las personas que me escuchan á que formen su juicio y emitan su opinión; pero no pretendo más. ¿Pues no pensaba S. S. que yo estaba haciendo la corte al Sr. Sagasta para que se levantara é hiciera declaraciones autonomistas? Como quien dice: que yo procuro meter en el saco á un hombre de la sencillez y candor del Sr. Sagasta.

No, Sr. Ministro de Ultramar; lo que yo quería era que los hombres importantes del partido liberal manifestaran su opinión en pro ó en contra de las mías, confirmándolas ó negándolas; pero que lo digan. Ahora, aquí en confianza, lo que yo pienso es que si este partido tiene bien tomado el pulso á la opinión pública y sabe cómo van las cosas, ha de tender á soluciones muy liberales y expansivas. ¡Ay de él si no tuviera más soluciones que las del partido conservador! Y en último caso, eso será de cuenta suya; lo que ahora me importa es hacer constar que no le pedía soluciones autonómicas.

Ha hablado el Sr. Ministro de Ultramar de mis vaguedades.

No hay tal cosa, Sr. Romero Robledo; ni yo tengo para qué hablar aquí con vaguedad; como en este instante, para el debate presente, no tenía para qué ni por qué traer ningún programa de gobierno autonomista.

No; yo he hecho declaraciones terminantes en el curso del debate en cuantas ocasiones ha sido preciso; he hecho afirmaciones bastante concretas para que S. S. y todas las personas que me hayan escuchado puedan haber formado juicio de mis opiniones. Se me dice: ahí está el régimen del Canadá, del Cabo, de la Australia; y yo digo: no; no lo quiero. Pues ya sabe S. S. todos los sistemas que yo rechazo. Dice S. S.: es un problema lo de la representación en Cortes; y yo le interrumpo (aunque no acostumbro á hacerlo): para mí, la representación en Cortes de las colonias es el problema fundamental. Se me dice: pero se crea una Asamblea que tendrá Poder legislativo. Y yo contesto: lo niego. Se añade: pero la asamblea del Poder local tendrá todas las facultades, dejando sólo al Poder de la Metrópoli la representación diplomática. Yo lo niego, y digo que la administración de justicia, el ejército, la marina, corresponden al Gobierno de la Metrópoli. Se dice: las colonias podrán entonces fijar voluntariamente la cuota contributiva ó decidir si ha de contribuir ó no á los gastos de la Metrópoli. Y yo lo niego; porque eso debe decirlo la Asamblea nacional, en la cual estén representados los colonos ó los antillanos. Ponga S. S. todo eso en relación, y verá que las cosas están bien detalladas.

Además, el partido autonomista de Cuba y de Puerto Rico tiene un programa bien detallado, que puede desafiar la comparación con cualquiera otro, no en cuanto á su bondad ó maldad, claro está, sino en cuanto al detalle de sus principios.

Pero todo esto repito que no tiene importancia para el caso presente; porque todos los señores que me han escuchado saben que yo he dicho que no traigo en este momento la representación del partido autonomista, que no hablo en nombre de él. Pero ¿no he propuesto yo á S. S. diferentes soluciones de una manera concreta? ¿Hay vaguedad alguna en lo que yo he indicado?

Yo he dicho: frente al sistema de autorizaciones, que es equivocado, y al empeño que el Gobierno actual revela en este instante de atraerse la responsabilidad y la impopularidad de establecer los nuevos impuestos, tiene ese Gobierno un cuadro de ensayos, de experiencias, que puede realizar. Y no hay en estas indicaciones vaguedad ninguna; porque yo le digo al Sr. Ministro de Ultramar: ¿quiere S. S. el concierto económico de las Provincias Vascongadas? Pues eso. ¿No le gusta á S. S. eso? ¿Quiere S. S. la ley de Puerto Rico de 1871 á 1872? Pues eso. Si esto no le agrada á S. S., ¿quiere el proyecto de los comisionados cubanos y de Puerto Rico de 1867 á 1868, deta-

llado en forma de decreto? Eso. ¿Quiere S. S., si todo lo anterior no le parece bueno, el régimen actual, tal como está detallado y precisado en las colonias francesas, y sobre todo en las Antillas francesas? Pues eso. Pero si aún no hay nada de esto que le parezca aceptable á S. S., ¿quiere el régimen de las Antillas inglesas (no del Cabo, ni del Canadá, ni de Australia), pero perfectamente determinado en dos ó tres actas? Pues eso.

Me parece que todas estas cosas podrán ser malas, podrán parecer á S. S. soluciones inaceptables; yo no discuto eso en este instante; pero que son concretas y precisas, ¡por Dios, Sr. Romero Robledo! eso es de toda evidencia; porque se trata de actas, de decretos, de fórmulas concretas, á todas las cuales yo no pongo más que un aditamento: la representación en Cortes de las Antillas. Eso es lo fundamental para mí; y este es un dato que rectifica cualquier duda que pudiera haber sobre el alcance del régimen que yo deseo para las Antillas.

De modo que á mí en este momento me interesa mucho destruir el cargo de vaguedad que S. S. me ha dirigido. Acúseme S. S. de todo lo que quiera; de error, de contradicción; pero hay una cosa que yo, como hombre político, no puedo sufrir, y es, que se califiquen de vagas é indecisas mis afirmaciones; porque cuando oigo decir de un hombre político que mantiene soluciones vagas, ya no quiero oir más; porque entiendo que es mucho mejor para la propaganda ir á las conferencias y á los discursos que fuera de aquí se pronuncian, que venir á presentar aquí con vaguedad é indecisión cualquier género de soluciones.

Por consiguiente, Sr. Romero Robledo, el mayor cargo que ha podido hacerme S. S. es ese de vaguedad ó indecisión; y prefiero que no me reconozca S. S. con tanta exageración como lo ha hecho, otras cualidades buenas, como la perseverancia, y, en cambio, reconozca que soy concreto y preciso en mis afirmaciones.

Ahí tiene S. S. hechos, datos, leyes y reglamentos. Quedamos en esto: en que aquí no hay para qué discutir el programa del partido autonomista de Cuba, que yo no represento en este instante; en que no hay para qué discutir mis opiniones particulares, que no tienen nada que ver con esta discusión, y en que hay todas esas soluciones que podrían perfectamente aceptar los partidos gubernamentales, como se han aceptado en otros países.

Otra rectificación. ¡Por Dios, Sr. Romero Robledo! Si discutimos aquí muchas veces sobre una misma cosa, y yo doy mi parecer, y al cabo de seis meses ó un año volvemos á las andadas, no terminaremos nunca. Ya he dicho en qué sentido hablo de las colonias. No quiere decir esta palabra, cuando yo la cito, nada deprimente, ni la utilizo para señalar los defectos que la colonia actual tiene. Una colonia y una provincia no son, por sí mismas, ni mejores ni peores. ¿A quién le entra en la cabeza, por ejemplo, que cualquier condado de Inglaterra sea superior, por ser condado, á la colonia del Canadá? La colonia es una comarca determinada por la manera en que vive, por la manera de haberse producido su población, por el modo como se ha establecido la dominación, que tiene problemas distintos de los que tiene una provincia de la Metrópoli. ¿Pero es esto nuevo? Por mucho que hagamos, ¿cómo se llama á Cuba, á Puerto Rico, á las Antillas francesas y á las Antillas inglesas en los libros corrientes, en esos libros que yo tengo que leer algunas veces, y que S. S., á pesar del desdén con que los trata, los lee cuando se lo permiten las exigencias de la potítica palpitante? ¿Cómo llaman á Cuba y Puerto Rico todos los tratadistas de colonización? ¿Cómo las llaman Reclus, Vivien de Saint Martin, Block, Gotha, Martins y otros autores de libros de geografía y de anuarios políticos y económicos? ¿Cómo se ha de poder utilizar esto como argumento para decir: el que emplea la palabra *colonia*, quiere significar una situación deprimente, una situación de inferioridad, y con esto excita las prevenciones y las pasiones? No; una colonia y una provincia pueden ser iguales, y puede ser mejor una colonia que una provincia, y viceversa.

Otro error que S. S. me atribuye, y que me interesa rectificar porque dificulta mi política. Su señoría decía: el Sr. Labra tiene el empeño de decir que toda la política realizada de veinte años á esta parte ha sido infecunda. Pero, ¡Sr. Romero Robledo! ¡Si yo tengo el empeño contrario! ¡Si lo digo cuantas veces me levanto! Se han realizado progresos extraordinarios en el orden político (lo he dicho cien veces) desde 1879 hasta la fecha en nuestras Antillas; son progresos, relativamente hablando, superiores á los que se han realizado en otras colonias ó comarcas extranjeras. Yo saco de esto un argumento para mi política; yo he rendido un tributo de consideración á los partidos liberales y á los hombres que han influído en esto, porque la campaña mía es muy fuerte; no sólo tengo que combatir á S. S. y á los conservadores, sino que tengo que alentar á los míos y tengo que revolverme contra los que están allá esperando el fracaso de esta política mía, que es una política de libertad, de confianza y de progreso, y que cada vez se afirma más, diciendo: todas las soluciones son posibles dentro de la bandera de España, no habrá solución mejor que aquella que pueda dar España; y garantizo siempre la opinión de que este país, bien informado y requerido á cada instante, asegurará todas las libertades.

Yo no puedo negar, ni niego, que se ha aventajado mucho por medio de la propaganda, por los procedimientos políticos, patrióticos, por la fe profunda en la paz y en la libertad. Precisamente por eso me perturba S. S. al decirme ciertas cosas que pueden hacer creer que yo tengo interés grande en negar esos adelantos. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: No puedo sentir perturbar á S. S. por eso.) Me perturba S. S., porque cualquiera podrá preguntar: ¿dónde vive el Sr. Labra, cuando dice que en las Antillas no hay libertad de imprenta, ni derecho de reunión, ni ninguno de esos derechos que todo el mundo sabe que allí existen? Pero ¿cómo he de decir yo eso? Precisamente eso contraría toda mi política, porque, lo repito, tengo la íntima convicción, tengo la seguridad absoluta del triunfo de la autonomía colonial con la garantía de la Patria, bajo la bandera de España, representando ésta el orden y la libertad. (*El señor Ministro de Ultramar*: ¡Dios nos libre!) Su señoría ha dicho lo mismo respecto de una porción de cosas. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Por lo pronto, en eso está S. S. solo.) No; no estoy tan solo como cree S. S.

Otro error que me atribuye S. S., después de reconocer la perfecta sinceridad de mis opiniones, consiste en decir que vengo sosteniendo una campaña

completamente independiente de los partidos políticos generales. Hace muchos años que nos conocemos, Sr. Romero Robledo, y S. S. ha visto lo contrario. Perdónenme los Sres. Diputados lo que voy á decir, que tiene carácter personal; pero necesito hacerlo. Yo he venido á la vida política activa por mis propias y personales dotes, sin el apoyo del partido radical ni del partido constitucional, el año 71, representando á Asturias; me coloqué espontáneamente á la izquierda del partido radical, al que he debido todo género de favores y ofrecimientos, ninguno de los cuales he admitido. Con mi partido estuve hasta que el partido se disolvió, y voté la República, respecto de cuya forma de gobierno pensaba entonces poco más ó menos lo que ahora; y constituída la situación republicana, le presté mi apoyo. Cuando desapareció la República quedé al lado del partido republicano en época de grandísima desgracia. Pude venir á las Cortes del 76, habría venido porque he sido siempre enemigo del retraimiento; no lo hice porque no consideré delicada esa manifestación personal de mis ideas contrarias al acto del retraimiento. Seguí acompañando á los republicanos en su desgracia; no he recibido favor alguno de ellos, aunque sí muchas consideraciones personales; y si S. S. no me vió entonces tomar parte activa en la política del partido republicano es por una razón muy sencilla, Sr. Romero Robledo: porque la nota principal del partido republicano entonces era la nota revolucionaria.

De suerte que yo no he tenido disgustos jamás con los elementos que estaban más en relación con mis ideas; pero en el punto y hora en que esa obra exclusiva se rectifica y viene otra nota de campaña enérgica en distinto sentido, me parece que me ve S. S. en este sitio, y no creo que soy de los que en este año menos han hecho en pro de esa campaña. Yo podría ser republicano, monárquico, liberal, ó lo que yo quisiera, puesto que tengo en esto una libertad absoluta, como la he tenido siempre. De modo que se equivocan grandemente los que creen que mi representación de Ultramar me ha impedido en lo más mínimo mi libre acción y gestión en los partidos nacionales. Pero, es más: cuando he hecho esto, lo he hecho por varios motivos. En primer lugar, porque sería completamente absurdo que un hombre que, como yo, aquí vive; que lo poco que tiene, lo tiene comprometido en este país, y que goza de una representación y de un nombre algo conocido, muy superior, sin duda alguna, á sus merecimientos, hiciera una campaña en contra de los partidos nacionales. Dentro de ellos vivo, pero vivo con la voluntad de ponerme en relación con aquello que yo crea más conveniente; porque una de las cosas que creo yo que tienen un poco de mérito en mi vida, consiste: primero, en no admitir, ni por un minuto, una posición equívoca; segundo, en no reconocer á nadie fuerza moral ni material para obligarme á realizar aquello que yo no quiero hacer. Por manera que es todo lo contrario de lo que ha afirmado S. S. Yo he estado siempre, desde que S. S. me conoce, dentro de los partidos nacionales, en el partido radical, en el partido republicano, y teniendo mayor ó menor acción dentro de estos partidos, según se conforman más ó menos con mis opiniones. Por eso yo ahora pertenezco al directorio del partido republicano centralista.

Me interesa hacer constar esto para que no volvamos á hablar más de este particular, Sr. Romero Robledo; porque el que yo no haya querido ser director, ni haya querido ser Ministro, me parece que no le ha de interesar saberlo al país; pero viene la oportunidad de decirlo, y lo digo. Yo he estado siempre en el mismo sitio, y ya me verá S. S. perseverar en la misma conducta.

Pero en las preguntas que yo le hice al Sr. Ministro de Ultramar, ha olvidado S. S., en este orden de la autonomías una cosa que yo le ruego que medite y, si quiere, me la conteste; y si no quiere, no lo haga S. S., que en otro debate lo ventilaremos; consiste en esta pregunta concreta. Ya no discutimos sobre la bondad ó maldad del sistema conservador ó del sistema autonomista, del sistema centralizador ó del sistema de la expansión; pero ¿es ó no verdad, Sr. Ministro de Ultramar, que ninguna, en redondo, ninguna de las colonias á las cuales se ha aplicado el régimen autonomista dentro de este siglo, ninguna se ha emancipado de la madre Patria? ¿Es ó no verdad que todas, absolutamente todas las colonias que se han sublevado y revuelto y se han emancipado de la Metrópoli, Haiti, Santo Domingo, Méjico, Venezuela, Buenos Aires, los Estados Unidos, todas se han revuelto y emancipado dentro de la situación centralizadora y en la época de la administración pura y simplemente de la centralización colonial? Segundo hecho, rectificado con tal que haya un solo pueblo en que no haya sucedido. ¿Es ó no cierto que la fórmula de la autonomía colonial apareció en Inglaterra en 1850 ó en 1852 en un discurso famoso, y que se presentó como fórmula, no para emancipar las colonias, sino para conservarlas y evitar el movimiento de emancipación? ¿Es ó no cierto que las dos grandes campañas coloniales, la del Cabo y la del Canadá, determinadas en vista de una tentativa de centralización de la Metrópoli, se detuvieron mediante las dos célebres reformas puramente expansivas y autonomistas de 1844 y 46 y de 1861 y 65? Yo no discuto la bondad de la doctrina; supongámosla; pero estos son hechos concretos.

Por lo demás, yo, ¿cómo he de decir que en la obra del Sr. Romero Robledo no hay muchas cosas dignas de aplauso, como aquellos generosos propósitos que S. S. manifestaba y aquella voluntad incontrastable de concluir con los abusos? Bien están, del mismo modo, aquellos impulsos con que S. S. abordó la cuestión de las clases pasivas; de la misma manera yo no oculté mi opinión, y algún acto mío pudo tener alguna influencia respecto á la actitud que pudieran tener algunas personas dentro de esta Cámara. Pero yo no discuto sobre este particular; lo que discuto y sobre lo que deseo una respuesta, es acerca de esto. Ya han oído los Sres. Diputados las enormidades que pasaban en Ultramar en el orden económico, en clases pasivas, etc. Esto ¿tiene remedio? Sí. Esto no está identificado con ninguna Administración permanentemente española; son defectos de administración, se pueden reformar, y se reformarán. Por eso yo felicito á S. S., por la voluntad que tiene; y en este particular, mi voto puede tenerle por seguro, sin vacilaciones; pero tenga en cuenta el Sr. Romero Robledo, que ha pronunciado esas palabras tan patrióticas, aquéllas otras con que nos contestaban desde esos bancos de la mayoría cuando nos levantábamos á censurar la administración por defectos, algunos menos graves de los que S. S. ha

puesto de manifiesto: no, no habléis de la Administración, porque de esta manera herís el interés supremo de la Patria. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Yo no he dicho aquí nunca que dejaran de denunciarse los abusos.) Si S. S. no era la persona aludida; tenga por cierto que podría decirle el nombre y apellido; pero S. S. lo sabe bien. ¿No se nos ha contestado muchas veces esto? Yo recojo este dato, para dos cosas: primero, para ofrecer mi incondicional apoyo á S. S. en este sentido; segundo, para abonar nuestra actitud quieta y reposada en toda la campaña de los asuntos de Cuba.

Y concluyo. Yo, con toda sinceridad, creo que S. S. está comprometido en muy mala campaña política. Sería ocioso que se hiciera una reclamación enérgica sobre este particular para que variara S. S., que es hombre de resolución y quiere servir á la Patria; pero no quita para que yo señale este peligro, que será creciente, pues teniendo en cuenta lo que crecieron las cosas del año pasado á éste, es de suponer que seguirá el aumento en lo futuro. Yo tengo una esperanza, y es, que S. S. y yo, que nos conocemos hace veintitantos años, desde el primer día, en el orden de Ultramar, hemos sido adversarios, hemos representado sentidos perfectamente opuestos, fuera de una cosa, en la cual ha sido unánime nuestro compromiso: uno y otro, en bandos distintos, siempre hemos querido rendir el debido tributo á la justicia, y también al sagrado interés de la Patria.

En esta campaña yo he visto una cosa, y es, que á pesar de los méritos extraordinarios de S. S. y del empeño que pone en todas sus empresas, S. S., al fin y al cabo, ha sido siempre vencido.

Yo le encontré combatiendo patrióticamente en 1869 la Constitución de Puerto Rico, y la Constitución de Puerto Rico triunfó, con plenitud de facultades y de medios, y no hubo perturbación de ninguna especie. Yo le conocí suscribiendo aquel manifiesto del Sr. Ayala sobre la reforma provincial en Puerto Rico y sobre la abolición de la esclavitud en la pequeña Antilla, que se creía que repercutiría bastante en la grande Antilla, y la abolición de la esclavitud se hizo en 1873, y tuvimos la satisfacción de que los que combatieron aquella reforma reconocieran luego la manera admirable como se había llevado á cabo. Yo encontré después á S. S. combatiendo la doctrina de la legalidad de los partidos y reconociendo la incompatibilidad de la afirmación autonomista con la Constitución del Estado, y después en 1881 y 1882 tuve la satisfacción de ver que los tribunales de justicia declararon perfectamente constitucional esta doctrina y declararon la legalidad del partido autonomista. Yo ví á S. S. combatiendo resueltamente, y con patrióticos propósitos, en la discusión de la ley de reuniones, la primera enmienda que se presentó, y que entonces fracasó, para llevar la ley de reuniones á Cuba, que el partido liberal... (*El Sr. Ministro de Ultramar*: ¿La ley de reuniones? No está enterado S. S.) Traígala S. S. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: La ley de reuniones de la Península.)

No, Sr. Ministro de Ultramar. Yo me refiero á la ley de reuniones para Ultramar, que se discutió aquí mediante una enmienda que yo suscribí, al discutir la ley de reuniones de la Península, y que combatieron varios Sres. Diputados. Yo tuve la satisfacción de ver que después, en el año 1881, se llevó la ley de reuniones á las Antillas.

Yo encontré á S. S. combatiendo enérgicamente la aplicación á las provincias de Ultramar de la Constitución de 1876, y esa Constitución se llevó á las provincias de Ultramar.

Pues bien: yo, que he visto á S. S. en todas estas campañas, creyendo que la libertad y la expansión eran peligrosas para nuestra causa en las Antillas, yo, que he admirado mucho esta perseverancia y este valor, he tenido la satisfacción de ver que han triunfado todas las causas combatidas por S. S. y que han producido la plenitud de sus resultados, constituyendo datos favorables para el progreso político de aquellas comarcas. Cuando ahora veo á S. S. comprometido en esta otra cuestión, yo respeto mucho los móviles de su conducta, pero por lo mismo que tengo mucho miedo á todo lo que no pueda resultar justo, tengo una gran confianza en que también ahora, como antes, S. S. será vencido.

En el ínterin que esto sucede, mientras triunfa este orden de política expansiva, yo no puedo menos de llamar la atención de S. S. para que en algún momento pueda creer que de los labios de un adversario político, pero que no es enemigo de S. S., puede salir algo así como una advertencia ó una indicación, y es, que hay que hacer política de mayor confianza; que bien lo dijo Napoleón: nada hay mas débil que la política de la fuerza. Es necesario alentar á aquellos países, y al mismo tiempo que afirmamos la idea de que por ningún concepto puede verificarse el desmembramiento de la Patria, y no lo digo en el sentido de la separación, porque ésta no tiene probabilidades de ningún género, sino por cualquier otro peligro, que de otro lado viniese, al mismo tiempo que afirmamos esto con voluntad enérgica, no sólo porque es nuestro derecho, sino porque constituye una base de política internacional, afirmamos la política de la confianza en la libertad.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bedoya): El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Romero Robledo): Procuraré ser breve, á pesar de la extensión y de la importancia, que ha dado á su rectificación mi amigo el Sr. Labra. Rectificaré algunos conceptos; no me ocuparé de aquello, que me parece que S. S. me lo ha contado á mí, yerno, para que lo oiga su suegro. Porque todos los méritos y servicios, que S. S. ha hecho al partido republicano, invocados en elocuente enumeración á propósito de una rectificación mía, me parece que es recuerdo á sus compañeros y amigos de directorio y de doctrina; de cuáles son los títulos que S. S. tiene para afirmar las conquistas que ha proclamado y obtenido para hacer á ese partido autonomista. Y si no fuera así, ¿qué objeto tiene el que S. S. me cuente á mí los servicios, que ha hecho al partido republicano? La verdad es, que S. S. ha creído deber afirmarse dentro de sus amigos, y me ha colocado á mí en aquella clasificación, que ha hecho de los hombres políticos en un lado, en que no está S. S., y dicho se está que S. S. se halla en el de los hábiles, para explicarme todos los títulos que S. S. tiene, para que el partido republicano coloque en su programa la autonomía, que S. S. defiende.

Yo tengo cierto reparo en usar calificativos, aunque sean lisonjeros, porque no tengo que repetir las salvedades, que he hecho en la discusión anterior; yo

creo que nadie, ni unos ni otros, nos excedemos mutuamente en amor á la Patria; todos somos igualmente españoles; pero yo entiendo que la doctrina, que S. S. sustenta es una doctrina que, si se realizara, rompería, ¡qué digo rompería la unidad de la Patria! menguaría su territorio, nos arrebataría nuestras provincias de Ultramar. La doctrina la encuentro peligrosa, y he dicho y repito que el señor Labra en estas doctrinas es vago, es indeterminado, no se sabe lo que dice, cuando dice que ha aceptado el partido republicano el principio autonomista.

El Sr. Labra reconoce hoy que es persistente, como yo he proclamado; pero en seguida ha dicho que otra de las cosas que más le molestan es que le tengan por hombre vago en sus ideas, y á renglón seguido ha hecho verdadero derroche de ingenio y de elocuencia, ¿para qué? Para quedarse en una hermosa nube, en una vaguedad deliciosa, en algo que nadie puede definir. ¿Qué autonomía es la del señor Labra? ¿Es una autonomía, que merezca privilegio de invención, todavía no popularizada? El no quiere la autonomía del Canadá, ni la del Cabo, ni la que quieren los autonomistas de Cuba; todo eso lo ha negado; pero luego decía: yo quiero algo, como el concierto de las Provincias Vascongadas, ó como tal ley de Puerto Rico; en fin, *del lobo, un pelo;* quiere algo. ¿No es esto lo que quería S. S.? (*El Sr. Labra*: Lo propongo á S. S.) Su señoría propone, á ver si se acepta, para que los demás escojan. Su señoría salva sus ideas particulares, y dice: de ellas no hablemos; esas no las he expuesto; S. S. salva las ideas de los autonomistas de Cuba, y dice: de esas no hablemos.

¿Cómo era posible que el Sr. Labra aceptara, ¿á qué no los acepta? ni el lenguaje, ni las soluciones, ni los propósitos, ni el programa del partido autonomista de Cuba? Su señoría dice: «no; de eso no hablo, de mis ideas particulares, tampoco»; y se dirige al Parlamento, diciendo: «¿Me quiere dar el Parlamento español esto, ó aquello, ó algo?» Es claro que, *del lobo, un pelo*; y si obtuviera eso, algo iría ganando. Pero no es esa la cuestión. A S. S. le molesta ser vago, quiere ser determinado y concreto, y dice que lo es; pues vamos á verlo. En las aspiraciones del señor Labra, ¿quién discutirá los presupuestos de las provincias ultramarinas? ¿La Asamblea, á que pertenecemos, ó una Asamblea insular? ¿Quién determinará el importe, quién tendrá los nombramientos de los funcionarios públicos? ¿Irá el ejército peninsular á mantener allí la bandera, ó se entregarán los deberes de la defensa meramente á los insulares? Vamos á hablar con claridad. ¿Es que la integridad de la Patria significa para S. S. sólo que los representantes de España en el extranjero lleven á la par la representación de la colonia autónoma? Hablemos de obligaciones y derechos; sepamos cuáles son las facultades de la soberanía, de la verdadera soberanía, que S. S. quiere desmembrar del Poder central. Si es eso lo que S. S. desea, y si eso está en su sistema, dígalo, porque yo no lo conozco, y esto será hablar de una manera terminante y clara. Pero mientras esto no suceda, mientras S. S. diga que no quiere aquello, ni lo otro, ni sus propias ideas particulares, que lo que pide es el tanto ó el cuanto en esta ó en la otra forma, lo que pida S. S. no constituirá sus ideales; lo que S. S. pida será algo que avance en el sentido de sus ideales, pero no cuanto se ha escrito en el programa de un partido como principio y solución de la autonomía. Pero es menester que sepamos qué es la autonomía; porque es posible que se le hable á un país como de cosa patriótica y hasta salvadora, de la solución autonómica, y rodear este lenguaje de salvedades y protestas patrióticas, sin definir la solución, y que nos encontremos después sorprendidos con que la solución era restar de la Patria ricas y hermosas provincias españolas. Hablemos claro. ¿Qué asunto hay tan grave ni que exija mayor claridad que este?

El Sr. Labra, con una habilidad suma, con una elocuencia indiscutible, decía, por ejemplo, que yo le perturbaba en su propaganda y en sus planes, cuando le hacía el argumento de que pretendía destruir la obra de asimilación que se había realizado en estos últimos años. Pero, ¿qué he de decir yo? Su señoría se ha entretenido hoy en definir lo que entiende que debe ser, por ejemplo, el Gobierno general de las Antillas, y verdaderamente, lo que S. S. ha dicho es lo que es. No hay necesidad de modificación ninguna para que, aun cuando el Gobierno general constantemente haya estado servido por un distinguidísimo general del ejército español, sea un Gobierno civil; así es, que se le nombra con tal carácter, como gobernador superior civil. Pero entonces, ¿quién es el Diputado que hablaba en contraposición de esos ideales de autonomía, de que era necesario que desapareciera el régimen militar? ¿No era el Sr. Labra en la mañana de anteayer el que hablaba contra el régimen militar, institución viva, presente, que era necesario destruir? ¿Es que S. S. llama régimen militar á eso por el hecho accidental de ser militar el que desempeña el Gobierno civil, ó es que el régimen militar no es el conjunto de organizaciones excepcionales, de tribunales especiales, de leyes que también lo son? ¿Quién tiene la culpa de esas frases que despiertan conceptos erróneos y equivocados, y que al parecer excitan las pasiones contra ese fantasma que ya no existe? ¿Soy yo el que perturba á S. S., ó es S. S. el que se perturba á sí propio? La verdad es, que la cuestión es clara y terminante. El Sr. Labra tiene una táctica que yo admiro, que yo aplaudo como táctica. ¡Lástima fuera que yo no rindiera tributo de admiración á la habilidad parlamentaria, á la elocuencia y al talento que distinguen á S. S.! La táctica del Sr. Labra consiste en aparentar ser muy franco, y serlo muy poco; en aparentar que tiene una doctrina muy definida, y exponerla llena de vaguedades. De esta manera, el Sr. Labra produce una confusión verdaderamente censurable.

El Sr. Labra habla de mis fracasos. Yo á esto debo decir que estoy satisfecho de todos los fracasos que he tenido en mi vida política; esto es, que estoy contento de lo que he defendido en cada ocasión y momento determinado, porque siempre, en cada ocasión y momento determinado, he defendido lo que he creído conveniente á los intereses de mi Patria. Pero aparte de esto, ¿quién habría en la política española capaz de considerarse victorioso? ¿Quién, hay que no haya tenido que amoldarse á la marcha de los tiempos y al cambio de las circunstancias, que es ley común que está por encima de la voluntad de los hombres y que hace sentir sus efectos en la vida de todo Estado?

Pero el Sr. Labra, que cuando habla tiene que empezar diciendo que no representa en la Cámara á nadie; el Sr. Labra, que es una protesta viva de la

conducta de los llamados autonomistas en Cuba, ¿no está sufriendo mayor fracaso? Porque, al fin, con colectividades políticas, con grandes masas de opinión, cambian las circunstancias y pueden encontrarse los hombres en distintas posiciones; pero con los amigos, con los propios, es más notable, y el fracaso de S. S. como autonomista, ante la conducta de los autonomistas cubanos, es el fracaso confesado con más nobleza de que yo tengo conocimiento.

El Sr. Labra, con términos suaves y seductores como los que S. S. usa siempre, invocaba la oposición que yo hice á la Constitución de Puerto Rico, traía á la memoria de los Sres. Diputados el haber yo formado parte de una que se llamó Liga, que dió un gran manifiesto, y recordaba al inolvidable amigo y al respetable hombre público Sr. Ayala. No recordaba el Sr. Labra que á aquella Liga pertenecía también el Sr. Sagasta; el Sr. Labra lo callaba para no echar á perder el reclamo que más tarde le preparaba.

Más tarde volvía á hacer ciertos reclamos, y yo le digo á S. S. que tengo una duda, tal se expresó, que no sé si el Sr. Villanueva está de acuerdo con S. S.; parece que lo está. Si el Sr. Villanneva y los Diputados cubanos que pertenecen al partido unión constitucional Sres. Alvarez Prida y Serrano Díez, están de acuerdo con el Sr. Labra, reconocen una cosa á la que yo me opongo como perjudicial para la Patria: la solución autonomista. (*El Sr. Villanueva*: ¿Quién ha dicho eso?) Si porque yo me opongo á eso significo un retroceso, declaro que S. S. ha conquistado tres Diputados que hasta ahora pertenecían al partido unión constitucional, y sentían, creían y pensaban como pienso, creo y siento yo. (*El Sr. Serrano Díez pide la palabra.*)

Pero S. S. ha querido hasta constituirse en defensor de ciertos y determinados grupos. Yo no he hecho aquí ayer cargos á nadie, no he discutido personas, he discutido ideas, y he manifestado, ante una interrupción, que no estaría conmigo, sin determinar á nadie, los que no estarían, manteniendo ciertas exigencias con ningún Gobierno.

Esto no es calificar á nadie de bueno ó de malo: esto es decir que la solución que se sustenta y se pretende de que la Península pague las deudas contraídas por las guerras de Cuba después de haber pagado la Península á los que habían contribuído á aquellas desgracias con torrentes de sangre de sus hijos, que han ido allí á pelear para mantener aquel territorio bajo la dominación y bajo la explotación, y para el trabajo de aquellos nuestros hermanos que pueblan aquel rico y hermoso país, no puede sostenerse que todavía, tras de la sangre, se quiera separar la deuda y decir que esa es una desdicha exclusivamente nacional, y que los que viven en aquellos países no tienen absolutamente nada que admitir de solidaridad en esas desdichas públicas, y deben venir á recaer y á aumentar los sacrificios anteriores de la madre Patria las deudas que mantiene el recuerdo de aquellos tristes días.

Yo he dicho que esa solución, manténgala quien la mantenga, es una solución á que no accederé; pero creo que no hay ningún Gobierno español que acceda á ella. (*El Sr. Sagasta*: No la tiene nadie.) El Sr. Villanueva, hoy mismo. (*El Sr. Villanueva*: ¡Qué he de mantener yo eso!)

Yo quisiera del Sr. Sagasta, puesto que no se encontraba aquí cuando se pronunciaron esas palabras, y para no complicar la discusión, que lea lo que aquí se ha dicho y mantenido. (*El Sr. Villanueva*: Y verá todo lo contrario.) Bueno; que lo lea, y ya dirá lo que ha encontrado. En último resultado; si esto no se hubiera expuesto en la forma que yo he indicado y que la combato, siempre serviría para defenderme yo del cargo; y tendrá otra eficacia, que es la adhesión del Sr. Sagasta y sus amigos á mis palabras, produciendo una unanimidad de opinión y un concierto tal de voluntades que cierren la puerta para siempre á semejantes absurdos y temerarias pretensiones que están formuladas en exposiciones que he recibido recientemente. (*El Sr. Labra*: Eso no lo pide nadie.)

Eso está pedido por escrito en exposiciones que tengo á disposición del Sr. Labra; y cuando quiera se las entregaré si lo desea.

Es verdad que el Sr. Labra me ha hablado de las opiniones del círculo *H*, del comité *B*, etc.; y ocurre en esto como en los ejércitos que desfilan por el escenario de los teatros: que son pocos, entran, salen y vuelven á entrar y salir, y parece que no se interrumpe la fila; que hay muchos que son los mismos que figuran en los Comités y Juntas directivas, y en los muchos centros ó centritos que se abrogan representaciones que, realmente, no son generales ni expresión verdadera de la opinión pública, aun cuando ellos la pretendan con tanta jactancia que quieren anular la representación oficial que los Diputados á Cortes tienen entre nosotros.

Y dichas estas palabras, concediendo á la cuestión una importancia quizás excesiva, pero que no le hubiera dado, á no ser porque el Sr. Labra dió á su rectificación tanta extensión, aun cuando ya he dicho que se lo dió, no para mí, sino para otros fines, yo, deseando no molestar más la atención del Congreso, doy por concluída esta rectificación.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bedoya): Se suspende esta discusión.»

Se leyeron por primera vez, y pasaron á las respectivas Comisiones:

Una adición del Sr. Camacho del Rivero y otros, al art. 36.° del proyecto de ley de presupuestos generales del Estado para 1892-93 (*Véase el* Apéndice 2.° *al* Diario *núm. 219*); y

Otra del Sr. Alfau y otros, al art. 28 del proyecto de ley de presupuestos de la isla de Puerto Rico para 1892-93. (*Véase el* Apéndice 3.° *al* Diario *número 219.*)

Se anunció que pasaría á la Comisión general de presupuestos una exposición de D. José Ravadán Pérez, notario de Navarrés, en solicitud de que no se apruebe el gravamen que por contribución profesional se propone en el art. 6.° del proyecto de ley de presupuestos sobre los honorarios de los notarios.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bedoya): Se suspende la sesión.»

Eran las doce y cinco minutos.

Continuó la sesión á las tres y diez minutos, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Alejandro Pidal y Mon.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Orozco tiene la palabra.

El Sr. **OROZCO**: Tengo el honor de presentar al Congreso tres exposiciones que elevan á las Cortes varios jefes y oficiales del ejército, retirados, residentes en Talavera de la Reina, las Juntas directivas de pasivos residentes en Cartagena, y de la Asociación de clases pasivas de Navarra, en solicitud de que no se apruebe el aumento que propone la Comisión de presupuestos en el descuento que sufren las clases pasivas.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): Pasarán á la Comisión correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Muro.

El Sr. **MURO**: Tengo, á mi vez, la honra de presentar al Congreso una instancia que dirigen á las Cortes los retirados residentes en Valladolid, en solicitud de que no se apruebe la parte del dictamen de la Comisión que se refiere al nuevo descuento que han de sufrir, y ruego á la Mesa dé el curso correspondiente á esta petición, firmada por el representante de dicha clase en la referida ciudad.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): Pasará á la Comisión de presupuestos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Calbetón tiene la palabra.

El Sr. **CALBETON**: Ruego al Sr. Ministro de Ultramar, que, si es posible, por telégrafo solicite que vengan al Congreso testimonios literales de las sentencias que en primera y segunda instancia hayan recaído en la Habana en la causa formada por defraudación en la Junta de la deuda de aquella Antilla.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): La Mesa pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Ultramar el ruego del Sr. Calbetón.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Muro tiene la palabra.

El Sr. **MURO**: Una excitación tengo que dirigir al Sr. Ministro de Fomento.

Tengo entendido que en su Departamento existe un expediente antiguo que se refiere á una Sociedad «Secúritas,» contra accidentes de ferrocarriles. Como ese expediente, según acabo de indicar, está detenido desde hace mucho tiempo en el Ministerio del digno cargo del Sr. Linares Rivas, suplico á S. S. que tenga la bondad de examinarlo con el detenimiento que acostumbra y resolverlo en justicia, con lo que prestará un beneficio en general al país, puesto que implica el establecimiento de un progreso.

Ruego á la Mesa que tenga la bondad de trasmitir al Sr. Ministro de Fomento el deseo que acabo de manifestar.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): La Mesa pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento el ruego de S. S.

El Sr. **PRESIDENNE**: El Sr. Pedregal tiene la palabra.

El Sr. **PEDREGAL**: Voy á dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernación sobre un asunto que reviste verdadera gravedad. Oportunamente se la he anunciado al Sr. Ministro, quien tuvo la bondad de participarme que no podía asistir hoy á primera hora, pero que hiciera la pregunta, y me contestaría tan pronto como llegase.

La pregunta se refiere al estado en que se encuentran las poblaciones de San Andrés y San Martín de Provensals, y probablemente todas las del llano de Barcelona, á causa de la huelga que allí se ha declarado. No conozco detalladamente los motivos de la huelga; pero lo cierto es, que según las noticias, publicadas hoy por *El Liberal*, se han declarado en huelga muchísimos obreros, uniéndose á ellos, y esto es lo más importante, los de las tres clases de vapor, que representan en Barcelona la fuerza mayor de las clases trabajadoras.

A juzgar por las noticias de *El Liberal*, la autoridad civil tiene una gran responsabilidad en la agravación de la huelga y cesación de los trabajos, porque ha sacado la fuerza de la Guardia civil y la de Orden público inoportunamente, y ha provocado las masas de obreros que vagaban por las calles, en actitud pacífica, y en uso de un perfecto derecho para declararse en huelga, por razones que yo desconozco; tal vez por diferencias con los fabricantes acerca de las horas de trabajo, ó del importe del jornal. No lo sé; pero sean cuales fueren las causas, resulta que el gobernador civil ha apelado á la fuerza, que es el peor de los recursos en situaciones parecidas. Ha habido conflicto ó colisión entre las masas de obreros y las fuerzas de la Guardia civil y de Orden público; y es tan grave, al parecer, el conflicto, sobre todo después de declararse en huelga los obreros de las tres clases de vapor, que las gentes en Barcelona anhelan que el capitán general ponga mano en el asunto, y aun preferirían á la situación actual que se declarase el estado de guerra, con objeto de que el capitán general, con su discreción y con su prudencia, pusiera término al conflicto.

No recomendaré yo tal medida; pero eso significa tanto como que la autoridad civil se ha excedido, ha usado de la fuerza pública sin razón, ha provocado resistencias, y tal vez agresiones, que nunca son justificadas, pero que cuando son provocadas, tienen, por lo menos, razonable explicación.

La ausencia de mi querido amigo el Diputado de las Afueras, la falta en este sitio del ilustre D. Nicolás Salmerón, me coloca en la difícil situación de suplir lo que no es sustituible, su palabra y su autoridad, siempre poderosas, pero más reclamadas en la presente ocasión que en ninguna otra, por tratarse de asunto que tanto importa á la paz, al derecho y á la tranquilidad de la culta población de las Afueras de Barcelona; nadie como él estaba llamado á levantar su elocuente voz contra la conducta seguida por el gobernador de Barcelona, para invocar el cumplimiento de la ley y reclamar contra los excesos de las autoridades civiles, que provocaron colisiones, ocasionadas á fatales consecuencias.

La generalización de la huelga es ya por sí un hecho de grandísima trascendencia, porque afecta quizá á todos los obreros del llano de Barcelona; y uniendo á tanta gravedad la circunstancia de haber

sido producido el conflicto por la conducta de las autoridades civiles, resulta que el Gobierno, ó su delegado en Barcelona, compromete la paz pública, además de causar graves perjuicios á los desgraciados trabajadores, que necesitan trabajar todos los días para ganar el sustento.

Otra huelga hubo recientemente en Valladolid, que terminó de una manera pacífica y tranquila. El gobernador allí procedió con mucha cordura, con gran templanza; fué un mediador. No apareció ningún mediador en la provincia de Barcelona. En Valladolid desaparecieron todos los peligros y cesó la huelga; en Barcelona se acentúan más los peligros, la huelga se agrava y el conflicto está siendo causa de funestas consecuencias.

Es necesario que el Gobierno adopte inmediatas resoluciones; es preciso corregir las imprudencias del señor gobernador civil de Barcelona, y devolver la paz á aquellos obreros, para quienes la tranquilidad del espíritu es condición necesaria de vida. El trabajo es la única fuente de los recursos que allegan con muchos afanes y sudores para su sostenimiento y el de sus familias.

Ruego á la Mesa que se sirva trasmitir esta pregunta y estos ruegos al Sr. Ministro de la Gobernación.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): La Mesa pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernación los ruegos de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. González (D. Teodoro) tiene la palabra.

El Sr. **GONZALEZ** (D. Teodoro): A última hora de la sesión de ayer tarde, el digno Diputado republicano Sr. Azcárate pidió el expediente de la Real Compañía de canalización del Ebro, ya famoso aquí y fuera de esta casa. El Sr. Marín Luis, en nombre de los Diputados ministeriales de la provincia de Tarragona, se adhirió al ruego del Sr. Azcárate; y yo faltaría á mi deber, como Diputado del distrito especialmente interesado en la resolución de ese expediente, si no dijera algunas palabras, muy pocas, para además de unir la mía á la petición del Sr. Azcárate, solicitar del Sr. Ministro de Hacienda que remita al Congreso todos los antecedentes que obran en aquel Ministerio sobre este asunto, y al propio tiempo, solicitar del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, para que á su vez lo haga del Tribunal de lo Contencioso, certificación del estado en que se halla un expediente incoado por la Real Compañía de canalización del Ebro contra una multa impuesta en el año 1882.

Con estos antecedentes, creo que podrá haber en el Parlamento una discusión tan amplia como yo deseo, á fin de que se conozca el estado de ese expediente, cuya tramitación y cuyas incidencias son verdaderamente escandalosas. Entonces expondré mis opiniones, mi criterio, sobre este asunto. Por hoy, me basta con dejar sentado que si como Diputado ministerial he cumplido en mi concepto con toda la corrección necesaria, como Diputado de Tortosa acaso haya comenzado ya á faltar á lo que de mí exige el cumplimiento de mi cargo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Domínguez tiene la palabra.

El Sr. **DOMINGUEZ PASCUAL**: El gremio de fabricantes de harinas y sémolas de Sevilla dirige al Congreso una exposición, pidiendo que se contenga la tendencia peligrosa que se observa en el presupuesto del Ministerio de Hacienda, que está sometido á discusión, suprimiendo en nuestras Aduanas los laboratorios químicos.

Yo, que dentro de la Comisión de presupuestos tuve el honor de sostener que esos laboratorios debían continuar, y tengo entendido que en el día de hoy ha de ser presentada una enmienda al presupuesto de Hacienda pidiendo que se conserven esos laboratorios, ruego á la Comisión de presupuestos que examine atentamente las razones en que se basa la petición que hace el gremio de fabricantes de harinas de Sevilla, por si creyera justo, como yo lo estimo, que esos laboratorios no se supriman; puesto que de su supresión han de resultar grandes bajas en la renta de Aduanas, y perjuicios de consideración á todo el país productor.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): La exposición presentada por S. S. pasará á la Comisión de presupuestos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Rodrigáñez tiene la palabra.

El Sr. **RODRIGAÑEZ**: Tengo el honor, Sres. Diputados, de presentar al Congreso dos exposiciones de comarcas importantes del distrito que represento.

Se refieren ambas á intereses materiales, que por ser muchos, y estar distribuídos entre infinidad de familias pobres que sacan su sustento de un trabajo asiduo y honrado, merecen nuestra preferente atención siempre, y más en los momentos actuales, en que el problema obrero se presenta amenazador, habiendo sido objeto en toda ocasión del estudio de los hombres de gobierno.

La primera de las exposiciones aludidas está firmada por los fabricantes de tejidos bastos y alpargatas, de la comarca de Cervera de Río Alhama, en nombre de todos los habitantes de aquella industriosa comarca, y bien pudieran atribuirse tal representación los firmantes del documento importante que tengo el honor de presentar al Congreso, pues, sin hipérbole de clase alguna, apenas hay vecino en dicho territorio que no obtenga su sustento, á causa de la pobreza del suelo, de ambas industrias.

Lucha y vence el amor al trabajo de los cerveranos los grandes obstáculos que le oponen la distancia de los puntos de producción de las primeras materias, el no tener ferrocarril para trasportarlos y exportar los productos manufacturados, y aun los grandes derechos arancelarios que pesaban hasta ahora sobre aquellas. Con lo que no pueden luchar es con el absurdo nuevo arancel, que ha creado un monopolio en favor de algunas Empresas, que no llegan á tres seguramente, y que, de subsistir, llenarán de miseria y hambre á una comarca entera, digna, no sólo de que sean respetados sus derechos, sino de una protección decidida que sea como estímulo de la virtud del trabajo, que, como pocos españoles, ostentan los cerveranos.

La otra exposición está firmada por los vinicultores de casi todos los pueblos de la Rioja Baja, reunidos en Calahorra, los cuales demandan á las Cortes todas aquellas medidas, ya discutidas aquí, para defender á nuestra producción más importante de las gabelas que sobre ella pesan y de los obstáculos que una desastrosa política comercial ha puesto á su tráfico. Basta indicar que firman la exposición casi todos los productores de vinos de Calahorra, Arnedo, Quel, Antol, Pradejón, Ansejo, Gramalo, El Redal, Cornago y Alcanadre; y tan moderada es la demanda suscrita, que los pueblos que forman el partido judicial de Alfaro se han negado á suscribirla por insuficiente para salvar tan importante riqueza. Yo me atrevo, pues, á recomendar con eficacia estos dos documentos importantes, cuyas peticiones son justísimas, y además suplican la adopción de medidas que han de reportar innegables ventajas á la riqueza general de la Nación.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): Pasarán á la Comisión correspondiente las exposiciones presentadas por S. S.»

Se leyó una proposición de ley modificando los derechos que adeudan por la tarifa segunda las partidas 113 y 114 del arancel de Aduanas. (*Véase el* Apéndice 14.° *al* Diario *núm. 215.*)

En su apoyo dijo

El Sr. **DUPUY DE LOME**: Cumpliré en brevísimas palabras el deber reglamentario de apoyar esta proposición, que ruego al Congreso se sirva tomar en consideración para que pase á las Secciones para nombramiento de Comisión.

Al propio tiempo, tengo la honra de presentar dos exposiciones que elevan al Congreso el Sindicato central de viticultores de Valencia y el Ayuntamiento y viticultores de la ciudad de Villena, pidiendo, protección para sus intereses.»

Leída nuevamente la proposición de ley, fué tomada en consideración, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

ORDEN DEL DIA

Recogida de billetes de guerra de la isla de Cuba.

Continuando la discusión pendiente sobre el artículo único del dictamen de la mayoría de la Comisión recaído en el proyecto de ley, remitido por el Senado, autorizando al Ministro de Ultramar para canjear, recoger y amortizar los billetes de guerra de la isla de Cuba menores de 5 pesos, continuando, en cuanto á los superiores, las operaciones preceptuadas en la ley de 15 de Julio de 1890 y Real decreto de 12 de Agosto de 1891, (*Véanse los* Apéndices 4.° *al* Diario *núm. 182* y 5.° *al 183, y los* Diarios *números 216, 217 y 218, sesiones de 6, 7 y 8 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. García Gómez tiene la palabra en contra del artículo único de este proyecto.

El Sr. **GARCIA GOMEZ** (D. Juan José): Señores Diputados, vengo á consumir el primer turno en contra del dictamen de la Comisión, cuando en realidad la discusión está ya bastante avanzada, y aun pudiera decir que agotada en algunos puntos, porque, como habéis visto, se ha discutido extensamente por personas autorizadas y de gran talla parlamentaria el voto particular, y se ha discutido también una enmienda sobre el artículo primero y único del proyecto. Por esto me será lícito ser breve y molestar poco tiempo la atención de la Cámara.

Al combatir este dictamen, y esta es otra razón que justifica sea breve, debo comenzar haciendo constar que, aunque soy Diputado antillano, á mis electores de Puerto Rico no les interesa de una manera directa el proyecto que se discute, porque allí no han estado nunca estos billetes en circulación; y en consecuencia, no debo tener ni tengo la pretensión de venir aquí á representar las aspiraciones y deseos de ningún centro económico ó político, de ningún partido de las Antillas ni de ninguna clase social, sino que habiendo sido elegido para formar parte de la Comisión que ha dictaminado en el asunto, y habiéndole estudiado en compañía de los dignos individuos que se sientan en el banco de la Comisión, vengo á ejercer el derecho de crítica que tiene todo Diputado, por haberme convencido en ese estudio de las grandes contradicciones, de las verdaderas enormidades jurídicas que ese proyecto contiene. Por eso no voy á hacer referencia á lo que piensan y quieren las distintas clases, los diversos organismos de la isla de Cuba; me voy á limitar á combatir el proyecto con razones, no traídas de fuera, sino nacidas del examen del proyecto mismo, y en verdad, en verdad, creo que esa tarea es más fácil de acometer que la de combatir el proyecto con razones sacadas de las condiciones especiales y propias del mercado de valores y la situación monetaria y fiduciaria de la isla de Cuba, donde contrapuestos y revueltos los intereses por la absurda política de este Gobierno, andan las opiniones divididas. Esta difícil tarea sabrán acometerla seguramente mis compañeros los Diputados de Cuba, que tienen pedida la palabra sobre este asunto, y que con más elocuencia y mayor conocimiento del problema local que yo, sabrán hacerse eco de las aspiraciones cubanas. Por cortesía y por deber, yo les dejo íntegro y no entraré para nada en este campo.

El Sr. Puigcerver, en la sesión de ayer, haciendo la crítica de la conducta del Gobierno conservador en esta materia, llegaba á demostrar con la lectura del preámbulo del decreto de 1? de Agosto, no sólo que se había faltado á la ley en la cuestión del canje de billetes, sino que se había reconocido y confesado esta falta á la ley de 1890. Yo, con el preámbulo del proyecto presentado al Senado por el Sr. Ministro de Ultramar, creo que he de poder demostrar, no ya que se haya faltado á la ley, porque en un proyecto claro es que á la ley no puede faltarse, pero sí que existen grandes contradicciones entre lo que el preámbulo del proyecto dice, respondiendo á las exigencias de la realidad y haciendo la historia de la triste situación actual, y lo que luego en el artículo de ese proyecto de ley se establece como única solución, como único y eficaz medio de poner término á este estado de cosas, que el Sr. Ministro es el primero en lamentar en el preámbulo de ese proyecto de ley.

Hablando el preámbulo de la perturbación producida en Cuba con motivo del decreto de 12 de Agosto y de las circunstancias especiales en que se

dictó, dice que se ha producido «alguna perturbación, á la sombra de la cual naciera un principio de agio imposible de perseguir y aun difícil de evitar sin la adopción de medidas que, prudentemente pensadas y al amparo de la sanción legal, se reservó aconsejar y proponer el Ministro que suscribe, restableciendo por lo pronto *la normalidad, un tanto quebrantada, con la suspensión del canje directo á metálico*, ordenada por Real decreto de 12 de Diciembre último.»

Reconoce, pues, que la normalidad estaba quebrantada, que la única manera de restablecerla era suspender el canje á metálico, y sin embargo, en el artículo del proyecto pide el Ministro, ó se da al Ministro facultad para hacer el canje en esa misma forma. Es, realmente, incomprendible; porque si el único medio de restablecer la normalidad era suspender el canje á metálico, debió S. S. atarse las manos para no establecerlo de nuevo. Y no vale decir que S. S. no piensa usar de ese medio; porque, si no lo va á usar, ¿para qué lo consigna? Y además, ya por cambio de Gobierno, ya por una crisis parcial, por cualquier circunstancia política, puede ser sustituído S. S. por otro Ministro que restablezca el canje á metálico; es decir, que vuelvan las cosas al estado que tenían cuando S. S., con aplauso de todos, suspendió el canje en su decreto de Diciembre.

Dice el preámbulo en otro párrafo: «El anuncio previo de precios y valores haría nacer de nuevo el espíritu de agio, cuya aparición, verdaderamente escandalosa, determinó la medida de suspensión que el Ministro de Ultramar se vió precisado á adoptar.»

Según el preámbulo, el previo anuncio de precios y valores habría forzosamente de despertar el espíritu de agio para acaparar los billetes en circulación. Pues bien; el proyecto, que en el preámbulo censura eso, viene á incurrir en el mismo defecto que precisa y censura al establecer en su artículo único el 50 por 100 para el canje de un modo fijo é invariable. Tratándose de canje, de amortización, ¿qué otro anuncio cabe que el fijar el tipo del 50 por 100 para verificar la operación? Ese precio, ese valor se ha anunciado con cuatro meses de anticipación, porque ya podían, ya pueden tener confianza los acaparadores de que este proyecto será ley; porque el Gobierno cuenta con mayoría, y no se ha dado caso de que las mayorías dejen de aprobar los proyectos de esta clase que presenta el Gobierno. El tipo del 50 por 100 es un precio, es un valor; el artículo del proyecto que previamente le fija, cae dentro de las censuras justísimas de su preámbulo.

Más adelante dice el preámbulo: «Los hechos mismos consumados, produciendo irritante privilegio á favor de aquellos que, más previsores ó más avisados, sólo por razón de tiempo realizaron sus valores á determinado tipo, colocan al Ministro que suscribe en la difícil situación de tener que ampliar el beneficio... (es decir que se ha pagado más de lo debido, que se ha hecho un favor, una donación, porque no de otra manera se puede explicar esta palabra *beneficio*) al interés general, y subsanar el mal causado (es decir, se reconoce un perjuicio, un mal sufrido por el Tesoro), haciendo extensivo á todos, lo que sólo fué patrimonio de algunos.»

Parece que el preámbulo dice, en términos todo lo confusos y enmarañados posibles, que la falta cometida pagando á unos dueños de billetes más de lo debido, se compensa pagando también más de lo debido á todos los demás tenedores.

Ante todo, al discutir esto conviene determinar y fijar bien quién va á pagar y quién tiene interés en que esos billetes sean pagados. El que va á pagar es el Tesoro de la isla de Cuba, que representa, no sólo las tres provincias en que esos billetes están en circulación, sino todas las provincias de la isla; de manera que esa fórmula del preámbulo que parece decir: puesto que hemos pagado á unos, paguemos á todos, no puede referirse á las provincias que no tienen billetes; y sin embargo, los ciudadanos de esas provincias tienen que contribuir al pago, puesto que al Tesoro de la isla contribuyen en proporción igual que los demás. Esta consideración exigía ya ir con más cuidado y parsimonia, porque resulta muy delicado el problema, y sólo puede admitirse que todas las provincias paguen lo que sea debido y lo que sea justo.

Pero hay más aún. Dentro de las tres provincias donde los billetes circulan, hay tenedores de billetes grandes y tenedores de billetes pequeños. A los tenedores de billetes grandes no puede referirse esto. ¿A quién se refiere exclusivamente? Pues se refiere á los pocos que tienen acaparados desde hace meses los billetes fraccionarios. Y que los tienen acaparados, no cabe dudarlo. Para demostrar que están acaparados los billetes fraccionarios no tengo que apelar á la estadística de ninguna cuenta corriente de ningún Banco, ni hay necesidad de leer ningún dato; para demostrar eso bastan las exposiciones que de continuo se están dirigiendo desde Cuba, pidiendo que se haga el canje ó la recogida de esos billetes, porque faltan billetes fraccionarios, porque falta moneda menuda para las transacciones. Y no sigo examinando el preámbulo, porque, como he dicho, quisiera ser muy breve, y son interminables sus contradicciones con el artículo del proyecto y con la realidad de las cosas.

Desde luego representa este proyecto, no sólo un error, no sólo una equivocación, sino algo más grave: la persistencia en ese error, en esa equivocación; porque el decreto de 12 de Agosto, de donde arranca la situación fatal en que estamos, contenía tres términos: primero, fijar el 50 por 100 para el canje; segundo, distinguir entre billetes pequeños y billetes grandes; y tercero, que el canje fuese á metálico. De estos tres términos, dos se sostienen íntegros, invariables, en el proyecto, la distinción de billetes grandes y chicos y el tipo de 50 por 100, y el otro, si no se sostiene como fijo, se sostiene como posible, como alternativo, puesto que el Ministro está autorizado para hacer el canje á metálico si lo tiene por conveniente.

Y es más: no solamente se sostiene el error, sino que puede decirse que ese error está reconocido en cierta manera por el Sr. Ministro... Yo rogaría á su señoría que me atendiese, por si me equivoco en la relación de afirmaciones suyas que me voy á permitir hacer. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Estoy atendiendo, sin perder palabra, á S. S.)

Nosotros, comprendiendo que el proyecto se iba á aprobar, por la disciplina evidente, por cohesión mecánica de la mayoría, que no había de ninguna manera de rechazar un proyecto presentado por el Gobierno, entramos en transacciones con el Sr. Ministro y con los individuos de la Comisión, y en esas

transacciones se llegó á admitir que, en vez de fijar el tipo de 50 por 100, se estableciese sólo el 50 por 100 como máximum. Y es más: en cierta ocasión en que con una Comisión de refinadores de azúcar fuimos al Ministerio de Ultramar algunos Diputados de Cuba, y el de Puerto Rico, que tiene el honor de dirigir la palabra al Congreso, el Sr. Ministro de Ultramar (y si me equivoco ruego á S. S. que me rectifique para no insistir en ese argumento), á propósito de esto de los billetes fraccionarios, cuya conversación nos suscitó, nos dijo que él no podía haber prescindido de ninguna manera en el proyecto del tipo de 50 por 100 que si la Comisión hacía otra cosa, lo admitiría como bueno; pero que esto le era lícito á la Comisión y á la Cámara, no á él, porque él, por las consideraciones debidas á su antecesor, no le era posible de ninguna manera haber prescindido en su proyecto de este tipo fijo. ¿Es esto, Sr. Ministro? (*El Sr. Ministro de Ultramar hace signos afirmativos.*)

Pues bien, señores; resulta que al no considerar como necesario y como fijo este tipo de 50 por 100, y al haberlo establecido en el proyecto sólo por una cuestión de cortesía, de consideración al Sr. Fabié (*El Sr. Ministro de Ultramar*: No es sólo por eso), esta cuestión de etiqueta entre los dos Ministros le va á costar 11 millones de reales al Tesoro de Cuba. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: No es por esa sola razón; ya la he dado antes; por la razón de equidad de que ya se han cambiado al 50 por 100 2 millones de duros.)

Pero en fin, entrando en la cuestión de fondo y pasando por alto y lo más ligero que me sea posible respecto de la misma, yo creo que eso tiene un aspecto casi exclusivamente de derecho civil. Pagar el 50 por lo que sólo vale 41, y hacerlo en nombre del Estado, el Ministro, el Gobierno, que debe ser tutor del Tesoro de Cuba, porque ya se sabe que el Fisco es considerado como un menor para todas estas cosas, es, en realidad, pagar lo que no se debe; es una verdadera donación, porque esos billetes no sólo no valen ahora el 50 por 100, sino que la mayoría no lo ha valido nunca. Se hizo una emisión de 8 millones de pesos, la primera de todas, en cuya emisión no entraron, según creo, ningún billete fraccionario, la cual es cierto que se hizo á la par, al 100 por 100; pero después, las otras emisiones en las que figuran ya billetes pequeños, se han emitido al tipo corriente en la plaza en la cotización oficial del mercado, que no era en ninguna manera el 50 por 100 que se ordena ahora que se pague.

Resulta que el Sr. Ministro de Ultramar anterior pagó, faltando á los deberes elementales de la tutela, lo que no debía pagar; resulta que el Sr. Ministro de Ultramar actual, como tutor de los intereses de Cuba, no se ha atrevido á hacer esto, ha tenido más consideración que el Ministro anterior; pero viene á buscar la sanción de las Cortes, sanción que se puede comparar á la del Consejo de familia en el orden civil, para que se haga este pago indebido con los bienes de ese menor, que se llama el Tesoro de Cuba.

Y no sólo se ordena esta donación arbitaria, sino que para hacer alarde de la prodigalidad en la injusticia, viene otra cuestión, también esencialmente jurídica y de derecho civil, que es la distinción que se establece entre los tenedores de billetes chicos y los tenedores de billetes grandes. Aunque las Cortes pueden hacerlo todo, yo creo que no pueden hacer esta distinción; porque las Cortes pueden hacer leyes, pero no pueden alterar un contrato fundado en leyes anteriores; las Cortes pueden hacer leyes, pero las leyes no tienen efecto retroactivo; había una ley anterior, y al calor de esa ley, bajo esa legalidad, se hizo un contrato; porque los billetes, en realidad, son un contrato; si en un momento dado el billete no se puede pagar, esto no significa que se eche por tierra el contrato, que se derogue la sagrada ley del contrato, porque el deudor que no puede pagar no puede echar abajo condiciones del contrato, que queda siempre en pie.

Por consecuencia, no se puede, no podemos dar distinta consideración á unos billetes que á otros, perjudicando á unos y favoreciendo á otros. Esta es una enormidad jurídica.

En el Código civil hay artículos destinados á establecer la prelación de créditos, y la preferencia de unos créditos sobre otros se establece por razón de la garantía, por los documentos en que constan, por su título y por otras razones, pero nunca por razón de su cuantía; y aquí lo que se hace es establecer una distinción radical en cuanto á los efectos del crédito, dando un beneficio grande á los billetes menores de 5 pesos, y dejando que sufran las contingencias del porvenir los billetes mayores de esa cifra. ¿Por qué se hace esto? Dentro del derecho civil yo puedo afirmar que no hay razón de fondo para ello; y lo puedo afirmar, porque si la hubiera, la hubiera dicho el Gobierno en el preámbulo.

Yo hablaba del preámbulo antes, y al hacerlo no podía decir que el preámbulo estuviera mal hecho, sino que el preámbulo, que respondía á las condiciones de la realidad, venía á estar en contradicción con el proyecto mismo. Pues bien; si el preámbulo está bien hecho y en él se ha procurado razonarlo todo y salvar la dificultad, y no se da razón esencial, sustancial, para este privilegio, es que no hay razón de fondo ni de esencia para establecer esa distinción que establece el proyecto. ¿Y por qué resuelve así esto el proyecto? Por una razón de procedimiento, porque dice: en el procedimiento para el canje hay dificultades, y porque hay dificultades en la ley de 1890, por razón de método, yo establezco la distinción entre unos y otros créditos; distinción que afecta á la esencia de esos créditos porque afecta á sus condiciones y á las garantías consignadas en la ley de 1890, que tiene establecida una perfecta igualdad entre ellos.

Y aun al apreciar esas razones de procedimiento, esas razones de método, aun en eso, realmente se equivoca el proyecto; porque se dice: los billetes chicos, los billetes fraccionarios, están sucios, están rotos y es muy difícil comprobar su verdad, su autenticidad, su exactitud; pues por eso, paguemos en seguida más de lo que valen; y en cambio los billetes de más de 5 pesos, porque están bien conservados, porque es fácil comprobar, esos los cambiamos por otros y los dejamos sujetos á todas las contingencias, á todas las inseguridades que encierra el porvenir, aunque no creo yo que encierre peligros el porvenir de la isla de Cuba. ¿Y qué ha resultado? Lo que siempre que se niega la igualdad, siempre que se deja de respetar, de brillar la justicia; sucede lo que cuando deja de brillar el sol: empiezan á salir las aves nocturnas. Eso ha sucedido en Cuba. Desde el momento

en que se rompió el molde de justicia, salieron esas aves nocturnas, esos acaparadores y agiotistas, que desde luego vieron un negocio evidente en el canje tal como se estaba celebrando.

Llegamos á hablar del agio, que parece que es el fantasma que viene asustando, y con razón, al señor Ministro de Ultramar. El agio es una cosa muy sencilla de entender: consiste, en el caso actual, en que se pagan los billetes chicos á un precio, mientras que los billetes grandes tienen otro valor, y todo el que tiene billetes chicos los guarda porque sabe que valen más que los grandes, y espera á que llegue ese canje, que ya estaba al llegar cuando el Sr. Ministro de Ultramar dió el decreto de suspensión de 12 de Diciembre. ¿Es que el agio consiste, es que el agio estriba en el procedimiento por que se van á pagar los billetes, en que unos se vayan á pagar á metálico y otros no? No; el agio está en la diferencia entre unos y otros billetes, y además en el sobreprecio que se da á los billetes pequeños.

Por eso ocurre el caso siguiente, que os cito para que os fijéis en él, porque es un hecho y los hechos hablan con mayor elocuencia que todos los silogismos de la más lógica dialéctica.

Hace ya unos meses que el Gobierno presentó este proyecto en el Senado; desde entonces, los acaparadores de Cuba están bajo la amenaza de este proyecto. Ya habrán tenido tiempo de estudiarlo, ya sabrán si con él se evita que hagan el negocio que puede producir el acaparamiento de los billetes; ya sabrán de esto mucho más que podamos saber nosotros y que pueda saber el Sr. Ministro de Ultramar. Desde hace cuatro meses están bajo la amenaza de este proyecto, suspendido sobre ellos como si fuera la célebre espada de Damocles; pues hacen el mismo caso que si fuera la espada de Bernardo: ellos siguen con los billetes recogidos, esperando seguros de que aun con este proyecto de ley harán el negocio que ya tienen estudiado.

Como única arma enfrente del agio, tenemos el secreto de lo que se va á hacer, y por eso el Sr. Ministro de Ultramar trae esto en forma de autorización. El Sr. Ministro guarda el secreto, que cree que es una panacea eficaz para evitar el agio. Yo creo que este secreto, enfrente de los acaparadores, enfrente de los agiotistas, no sirve para nada; y no entro en razones para demostrarlo, ni tengo por qué ni para qué procurar averiguar cuál es ese secreto porque con razón se reiría de mi candidez el Sr. Ministro de Ultramar. Lo que yo sé es, que estamos en una situación que para los acaparadores de billetes es de espectativa de negocio; que esos acaparadores tienen bien estudiado el asunto; que conocen perfectamente este proyecto de ley desde hace cuatro meses que fué presentado en la otra Cámara, y sin embargo, siguen con los billetes recogidos y esperan tranquilos á que sea ley este proyecto para realizar el negocio que tienen pensado. Esto es evidente, porque con los millones de duros no se juega, ni habían de exponer su fortuna si tuvieran la probabilidad de que al cabo, una vez aprobado este proyecto, no podrían hacer el negocio.

En cambio yo creo muy peligroso que S. S. guarde este secreto, y lo creo peligroso, porque S. S. tiene iniciativas muy gallardas, excesivamente audaces, muy extrañas, muy peregrinas, algunas de las cuales le han costado disgustos grandes y debates muy largos: S. S. tiene mucha inventiva, una inventiva traviesa y atrevida en extremo; y por lo mismo, yo no sé si este secreto que desde luego no influye para evitar el agio y para hacer daño á los acaparadores, podrá en cambio causar daño al Tesoro de Cuba, aunque S. S. no tenga la más pequeña intención de causarlo.

Hay más, y yo ruego á S. S. que no dé á la razón que voy á exponer más alcance que el que le voy á dar. Yo no dudo de ninguna manera de la moralidad y de la honradez de S. S.; pero lo cierto es, que con este proyecto de ley va á tener una autorización, y que en esa autorización va envuelto un secreto, secreto del que el negocio, en sentir de S. S., depende. Yo no lo creo, y por eso hace menos daño, menos sangre, si algún daño pudiera hacer esta discreta observación.

Pues bien; este secreto, que puede ser la base del negocio, pudiera de alguna manera llegar, prematuramente, á conocerse allí, y yo entiendo que es muy peligroso para S. S. mismo que se le conceda esta autorización y el uso de este secreto, sobre todo si se tiene en cuenta que, con razón ó sin ella, aquí se ha discutido mucho la conducta de S. S., se ha hablado cien veces del Código penal y hay pendiente una acusación de las minorías republicanas contra S. S. Aunque yo no crea en la falta de moralidad en S. S., creo que pueden explotar esto los enemigos de España; y aunque yo soy aquí enemigo de S. S. al hallarme en el partido liberal, allá soy del partido incondicional, y tengo gran interés en que los prestigios de España, sean quienes fueren los Ministros, no padezcan en lo más mínimo; por lo mismo, desearía que S. S. se abstuviera de dar, de ofrecer esta ocasión, que sabrán aprovechar los enemigos de España, cuando se sienta allí algún interés lastimado, por saberse, no por S. S. ni por la Comisión, pero en fin, por alguien, este secreto, que pudiera ser utilizado en relación con el negocio.

Porque, como decía antes, y con esto concluyo, la situación de hoy no es la misma del 12 de Agosto; entonces estaban los billetes esparcidos por Cuba, los tenían casi todos los habitantes de las tres provincias de Cuba donde corren los billetes; y hoy la situación es distinta allí, porque hay una situación de espectativa de negocio, los billetes están acaparados, y aun se sabe y se puede nombrar á quiénes puede favorecer este proyecto; y resulta que, enfrente de esta situación de espectativa de negocio, como única arma, tenemos un proyecto en que se fijan las dos bases mismas del negocio, que son, la de ese 50 por 100, de una parte, y la distinción de los billetes, de otra; y por tanto, pudiera resultar que las Cortes, la Comisión y el Sr. Ministro mismo se van á hacer cómplices inconscientes de ese negocio que están esperando los acaparadores de billetes, riéndose por adelantado del secreto, del temible secreto que tiene el Ministro como arma para desbaratarlo y destruirlo. He dicho. (*Muy bien, muy bien; varios Diputados liberales y republicanos felicitan al orador.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Bores y Romero tiene la palabra.

El Sr. **BORES Y ROMERO**: En realidad, señores Diputados, el Sr. García Gómez, en la tarde de hoy, no ha dicho nada nuevo en contra de este dictamen ni del proyecto presentado por el Sr. Ministro de Ultramar. Como recordará la Cámara, no ha hecho otra

cosa que repetir los ya conocidos argumentos formulados en tardes anteriores por el Sr. López Puigcerver, y alguno de ellos por el Sr. Pedregal, sin que pueda encontrarse en el discurso de S. S. otra novedad distinta de aquella que consistía en recordar lo de que, cuando el sol se pone, aparecen las aves nocturnas, lo de la espada de Damocles, y aun creo que también tuvo el gusto de recordar S. S. la espada de Bernardo, únicas novedades en el discurso de S. S., que no podía decir nada que ya no se hubiese dicho aquí.

Yo no he de incurrir en el defecto, que no censuro, del discurso del Sr. García Gómez, de repetir, porque repetiría con mucha menor elocuencia, ¡qué digo con mucha menor! con ninguna elocuencia, lo que tan elocuentemente se ha dicho desde el banco azul y desde este banco en contra, primero, del voto particular, y en defensa después del dictamen de la Comisión.

A S. S. no le ha bastado, aunque una vez y otra se haya dicho que la medida del Sr. Fabié no implicaba, ni de cerca ni de lejos, derogación ni modificación ninguna de los preceptos de la ley de presupuestos de 1890. (*El Sr. García Gómez*: No me he ocupado de eso.) Me pareció haberlo oído. (*El Sr. García Gómez*: Hice referencia nada más.) He empezado por decir que S. S. no ha hecho más que referencias. (*El Sr. García Gómez*: He dicho muchas cosas nuevas, que repetiré para que S. S. las oiga.) Sea lo que quiera, yo he de decir, y he de terminar diciendo, que este proyecto y este dictamen es una interpretación sencilla, una sencilla aclaración de la ley de 1890, que era impracticable en cuanto disponía el canje previo de los billetes de la emisión de guerra por otros billetes antes de procederse al cambio á metálico; canje que no podía practicarse de ninguna suerte en los billetes menores de 5 pesos por las dificultades que ofrecía. Y la prueba de que esto lo reconocen los mismos señores que han defendido el voto particular, y la prueba de que esto lo reconoce S. S., está en que en ese voto particular suscrito por los Sres. Puigcerver, Alvarez Prida y por S. S., no se guarda ninguna clase de respetos á esta prescripción de la ley de 1890, sino que se suprime en absoluto este canje previo de todos los billetes, no sólo de los menores, sino de los mayores de 5 pesos.

Su señoría ha querido encontrar una contradicción entre lo dicho en el preámbulo del proyecto de ley presentado por el Sr. Ministro y la autorización que en ese mismo proyecto se pide á la Cámara. Comprenda S. S. que esta contradicción no existe más que en su imaginación, puesto que si en el preámbulo se hacen manifestaciones contrarias al canje directo á metálico, esto no quiere decir que no pueda hacerse con la autorización que el Sr. Ministro de Ultramar reclama hoy del Congreso: lo que hace el Sr. Ministro es no decir la forma en que ha de hacer la recogida, para evitar el agio.

Ha hablado S. S., repitiendo lo que ya se ha dicho más de una vez, de la desigualdad establecida por virtud del decreto del Sr. Fabié y por virtud de esta ley, si llega á serlo, entre los billetes mayores y menores de 5 pesos; y esta desigualdad no existe. Los billetes mayores de 5 pesos serán canjeados al 50 por 100 de su valor nominal por otros billetes que el Tesoro admitirá en sus operaciones por todo su valor representativo.

El Sr. García Gomez ha querido ver una cuestión de etiqueta, guardada por el Sr. Ministro de Ultramar actual al Sr. Fabié, por haber aquel mantenido el tipo del 50 por 100; y claro está que después que el Sr. Ministro de Ultramar ha hecho la defensa de esta medida en los términos que ha oido el Sr. García Gomez, y que expuso antes en el Senado, y aun creo que en el Congreso también, creyéndola una medida buena, justa y conveniente, no tiene valor esa afirmación. Por consecuencia, esta cuestión de etiqueta no es más que otro argumento traído por S. S. por la necesidad en que se veía de combatir este dictamen. Por lo demás, sobra también aquel argumento sobre los cuatro meses que el dictamen ha estado sobre la mesa, durante los cuales, según S. S., se podían haber preparado los agiotistas para emprender una campaña de fraude, puesto que no se dice cómo se van á recoger los billetes.

Por esta misma razón no puede haber negocio, ni nadie puede temerlo: eso es una malicia, me parece á mí, de S. S., para aparecer intencionado (y esto creo que no convenga á S. S.), porque nadie puede creer que ni en el Ministerio de Ultramar ni en ninguna de sus dependencias, ni aquí ni en Cuba, se ampare cualquiera tentativa con el fin de favorecer ninguna clase de negocios. Eso, repito, no puede haberlo indicado S. S. nada más que para dar un tinte intencionado á su discurso.

Y como creo que he contestado á todos ó casi todos los argumentos de S. S., y como el principal argumento que puede hacerse desde este banco es el de la brevedad para que cuanto antes sea aprobado éste proyecto, del que tanto espera la isla de Cuba, concluyo rogando á la Cámara me dispense el tiempo que he molestado su benévola atención.

El Sr. **GARCIA GOMEZ** (D. Juan José): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **GARCIA GOMEZ** (D. Juan José): Ya que el Sr. Bores y Romero ha tenido la bondad de contestarme, yo le hubiese agradecido que hubiese tenido la de escuchar con atención lo que yo he dicho; porque en verdad que S. S. me ha atribuído gratuitamente, con perfecta inexactitud, cosas que no habían salido de mis labios, empezando por esa especie de malicia respecto de la cual yo procuraba ponerme á salvo haciendo todo género de protestas, que por lo visto no ha oído S. S., como no ha debido oír otros argumentos, buenos ó malos, pero completamente nuevos y distintos de los expuestos hasta ahora en el curso de esta discusión. Y en prueba de ello, yo me permitiría preguntar á S. S. si algunas de las cosas que yo he dicho aquí, como las apelaciones á la contradicción que existe entre el preámbulo del proyecto y el proyecto mismo, como esa misma relativa á la razón trascendental de que los acaparadores que conocen el proyecto no temen el secreto del Ministro y están en Cuba esperando el negocio, seguros de hacerlo, y no les importa nada este proyecto, que tienen ya bien estudiado. Si estas razones se habían expuesto ya aquí, y sobre todo, háyanse ó no expuesto, valía la pena de contestarlas y no apelar á la cómoda muletilla, pobre y vulgar, de suponer ya contestadas las observaciones que se trata de rebatir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Alvarez Prida tiene la palabra.

El Sr. ALVAREZ PRIDA: Señores Diputados, más que para consumir un turno en contra de la totalidad del proyecto que se discute, me levanto para explicar mi actitud enfrente del mismo proyecto, explicación que no se considerará inadecuada é inoportuna, atendiendo á mi carácter de Diputado por las provincias interesadas en la solución del asunto, y al de ser además individuo de la Comisión que ha emitido dictamen.

Hoy, señores, como siempre, entiendo yo que la deuda que representan los billetes que emitió el Banco Español de la Habana por cuenta del Tesoro, es una deuda sagrada, sagrada por ser legítima, y más sagrada todavía por haber contribuído grandemente á la defensa de la integridad nacional. Por eso también hoy, como siempre, entiendo que toda solución que se dé al asunto, siempre que al fin y á la postre traiga la amortización de la deuda de que se trata, es una solución que será mejor ó peor, pero que en relación con el interés especial de las provincias de Cuba en las cuales están en circulación los billetes, no puede menos de ser una solución buena. Dado ese criterio, había de parecerme, como en efecto me pareció excelente (porque da recursos y medios al Gobierno para efectuar la recogida) la ley de presupuestos de 1890-91, primera ley que ponía en manos de los Gobiernos los medios para realizar la total amortización de la deuda de que se trata. Claro está que esa ley, como todo lo humano, tenía defectos; pero aun con ellos merece mis plácemes, por cuanto disponía la recogida en plazo fijo y hacía posible la realización de ese fin.

Con motivo del cumplimiento de la ley en cuestión, vino el decreto de Agosto, dictado por el señor Fabié, decreto que barrenó de una manera fundamental los preceptos de aquélla; primero, estableciendo una diferencia entre los billetes mayores y menores de 5 pesos, y segundo, fijando un precio para los menores que no era el que tenían en la realidad.

Sin embargo, en cuanto ese decreto empezó á cumplirse, y como consecuencia empezó la amortización, se dió vida á las esperanzas de que iba á ponerse término á la tan debatida cuestión de los billetes.

Después se habló mucho de agios, de negocios, y de tantas cosas relacionadas con la recogida de los billetes, y como consecuencia de todo se dictó por el Sr. Ministro de Ultramar el decreto suspendiendo el que en Agosto había dictado su antecesor.

Ahora nos encontramos, Sres. Diputados, con un proyecto presentado por el mismo Sr. Ministro, que al fin y á la postre no viene á ser sino la ratificación de lo hecho por el Sr. Fabié, la reproducción en lo fundamental; porque es fundamental y esencial aquello que se refiere al canje previo, según la mayor ó menor importancia de los títulos en que esa deuda esté representada en el mercado, y al valor que se les da al amortizarlos.

Yo no he autorizado con mi firma el dictamen presentado por la mayoría de la Comisión, de acuerdo en un todo con el proyecto del Sr. Mnistro: primero, porque establecía una diferencia entre billetes grandes y billetes chicos; y segundo, porque fijaba un valor superior al que realmente tienen en el mercado.

Los señores de la Comisión y el Sr. Ministro mismo saben cuánto he deseado llegar á una solución de armonía en este asunto, cuántos han sido mis esfuerzos para esto, hasta el punto de ofrecerme á suscribir el dictamen siempre que en él se consignara que la amortización de los billetes chicos se efectuara por cambio á metálico, abdicando así en absoluto y por completo de mis particulares opiniones, opiniones que me conducen á dos afirmaciones esenciales: primera, la igualdad absoluta entre todos los títulos representativos de esa deuda; y segunda, la recogida de los billetes por su valor en el mercado. Más todavía: por razón de circunstancias, yo llego á una tercera afirmación que representa la enmienda presentada por el Sr. Villanueva y la opinión emitida por el Sr. Pedregal. Hoy dispone el Tesoro de Cuba de una cantidad bastante para la total recogida de los billetes, pagándolos por lo que realmente valen, y yo entiendo que el Sr. Ministro de Ultramar debiera meditar mucho acerca de este asunto, y debiera tener en cuenta cuál va á ser la condición y circunstancias en que han de quedar los billetes mayores de 5 duros que van á ser objeto del canje establecido en la ley de 1890-91.

Créalo el Sr. Ministro de Ultramar: S. S. entiende, y así lo dijo contestando á las observaciones del Sr. Pedregal, que esos billetes que va á dar en cambio de los emitidos por el Banco Español mayores de 5 duros, van á ser oro contante, sonante y corriente en los mercados de Cuba, y esta es una creencia totalmente errónea y equivocada. ¿Dicen que no el señor Conde de la Corzana y el Sr. Ministro? Yo desearía que se me convenciera del error en que se me supone, porque lo afirmo con un convencimiento al que llego por el razonamiento que voy á hacer ahora.

Dentro de los preceptos de la ley de 1890-91, si se ha de cumplir, quedan tres años, poco más, para efectuar la total amortización. Ahora bien; ¿qué billetes son los que se van á amortizar? ¿Los que están en circulación? Esos quedan amortizados por el canje; de suerte que los que se van á amortizar son los títulos que el Estado va á dar en cambio de esos billetes recogidos. ¿Creen el Sr. Ministro y el Sr. Conde de la Corzana que esos billetes van á ser oro en el mercado de Cuba? ¿Cómo y por qué? Aparte de que todo signo representativo de un valor tiene ó no tiene mayor precio según la confianza que inspira, aparte de eso, esa confianza, y lo saben los Sres. Diputados mejor que yo, nace de lo que esos billetes sean en el mercado; y, claro está, la confianza que se tenga en ellos no puede ser tal que permita admitirlos como oro desde el momento en que todos saben que, por lo menos, ha de tardar tres años en concluir la amortización, y esto aceptando que esa operación se vaya á realizar realmente; porque, señores Diputados, desde que en 1868 salieron á la circulación los primeros billetes que el Banco Español de la Habana emitió por cuenta del Estado, estamos viendo que se van dictando leyes que á esa amortización se refieren, pero que todavía está sin recoger la mitad de los emitidos. Esta circunstancia es muy digna de tenerse en cuenta para apreciar las condiciones en que va á salir al mercado ese papel que se ha de dar en cambio del que hoy circula, y por eso no me cansaré de llamar la atención del Sr. Ministro de Ultramar acerca de las condiciones en que van á entrar tales billetes en la circulación.

¿Cuenta S. S. con el dinero y con medios suficien-

tes para efectuar la recogida total por metálico? Pues acométala resueltamente, y recibirá un aplauso unánime de toda la isla de Cuba. Porque, Sres. Diputados, podrá decirse, se ha dicho ya y habrá de repetirse, que la deuda que representan los billetes del Banco Español es una deuda que no devenga interés; pero ¿qué interés representa la recogida de billetes al 50 por 100, cuando se cotizan á menos del 240 por 100? Pues no representa esto un interés más grande que el que costaría el dinero que se pudiera necesitar para realizar la recogida de una vez. Esto aparte de otras consideraciones.

Y como he prometido, al empezar estas modestas observaciones que voy haciendo, ser muy breve, voy á concluir llamando la atención del Sr. Ministro de Ultramar acerca de una circunstancia que debiera ser objeto de sus meditaciones y resolución, en cumplimiento del proyecto de ley que ha traído ahí, y que seguramente será ley. Me refiero á las consecuencias que al mercado monetario de Cuba llevó el decreto del Sr. Fabié, contrario á la ley en primer término, perjudicial á los intereses públicos en segundo término, en cuanto fijaba en 50 por 100 el valor de unos títulos que lo tenían menor en el mercado, y más perjudicial todavía en cuanto llevó á la isla una verdadera perturbación monetaria. Allí la plata había sido siempre una moneda puramente fraccionaria, la base de todas las negociaciones, como no fueran las del comercio al por menor, que se veía obligado á vender en billetes; la base de todas las negociaciones era el oro. Pues bien; el Sr. Fabié, al dictar su malhadado decreto de Agosto del año último, al establecer el 50 por 100 como tipo de canje de los billetes menores de 5 pesos efectuado en plata, ha llevado una cantidad grande de monedas de ese metal á aquel mercado, y excitado el legítimo deseo de ganancia en los particulares, que las llevaron en mayor cantidad, al punto de que hoy existe en Cuba una cantidad de plata superior á sus necesidades. Se dice que de eso no tiene culpa el Gobierno. Pues qué, ¿no es consecuencia de una medida del Gobierno? ¿No ha de recaer la responsabilidad en el Gobierno, si los perjuicios que se causan á aquel país son consecuencia de sus medidas? Sí, Sr. Ministro de Ultramar: como consecuencia del decreto dictado por el antecesor de S. S., que daba un valor que no tenían á los billetes en circulación, el interés privado ha llevado allí una inmensa cantidad de plata, y hoy, S. S. sabe que la plata en aquel mercado sufre una gran depreciación. Por virtud de esta ley que va á aprobar la Cámara, continuará el interés particular llevando allí plata, y la perturbación monetaria será mayor, el oro se retirará del mercado, y ¡quiera el cielo que mis temores no se confirmen; pero es muy posible que antes de poco tiempo la situación monetaria de Cuba sea análoga á la de la Península.

Por todas estas consideraciones, yo no he suscrito el dictamen de la mayoría y sí el voto particular, que salvaba dos grandes principios; primero, el de igualdad de todos los títulos que tienen un mismo origen; y segundo, el de recoger esa deuda por su verdadero valor.

Esto no obstante, circunstancias del momento, que mis compañeros de representación y yo habíamos de apreciar, exigen y reclaman como conveniente á aquel país, que, buena ó mala, mejor ó peor, pero buena siempre que se llegue á la recogida, haya una solución á ese verdadero conflicto á que nos ha conducido, en primer lugar, la falta de cumplimiento inmediato de la ley de 1890-91; en segundo, la infracción de la misma ley, realizada por el Sr. Fabié; y en tercero, y por conclusión, el decreto de suspensión de recogida dictado por el actual Sr. Ministro de Ultramar.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Romero Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Romero Robledo): Como el Sr. Alvarez Prida ha usado de la palabra para justificar el hecho de no haber puesto su firma en el dictamen de la mayoría de la Comisión y sí en el voto particular, é invocado como necesidad de su intervención en este debate la representación que ostenta como Diputado por las provincias de Ultramar, real y verdaderamente yo no voy á contestar, y espero que S. S. me perdonará por ello, á las observaciones que acaba de hacer; porque habiéndose manifestado en ellas de completa conformidad con las opiniones emitidas ayer por el Sr. Pedregal y con la enmienda formulada por el Sr. Villanueva, seguramente S. S. no puede esperar que yo adopte otra actitud ni dé otra contestación, frente á esas observaciones de S. S., que la contestación que dí ayer, tanto al Sr. Villanueva como al Sr. Pedregal; y como la repetición de mis argumentos sería molesta para el Congreso, yo no tengo nada que decir á las declaraciones del Sr. Alvarez Prida.

De ellas se desprende una pequeña dificultad para S. S., que yo desearía salvar, pero es imposible; porque S. S. acaba de decir que es urgente que, buena ó mala, se dé á esta cuestión una solución; y poco antes se había lamentado de las consecuencias que la solución misma va á tener por la depreciación de la plata en el mercado de Cuba. Cosas son estas difíciles de conciliar; pero, en último término, cuando vengan las dificultades, á las dificultades se hará frente; y termino lamentándome de que los puntos de vista especiales de S. S. no le hayan permitido suscribir el dictamen do la Comisión.

El Sr. **ALVAREZ PRIDA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **ALVAREZ PRIDA**: Realmente, Sres. Diputados, yo podría evitaros la molestia de escuchar las pocas palabras que voy á decir con motivo de las que acabáis de oir al Sr. Ministro de Ultramar. Y digo esto, porque, en realidad, ninguna de mis observaciones ha sido contestada por S. S.

Claro está que esta falta de contestación no puedo interpretarla (nada más lejos de mi ánimo) en el sentido de que S. S. no pudiera combatir mis observaciones, ni tampoco debo atribuirla á desaire; no, ciertamente; pero S. S. ha dicho algo que requiere alguna explicación de mi parte. Ha dicho que había contradicción en mis observaciones, por haber afirmado que se iba á crear una gran perturbación en el mercado de Cuba por la depreciación de la plata, y ha dicho poco después que cualquier solución que se diera á la cuestión de los billetes, si conducía á la amortización, era buena, porque urgía recogerlos. Permítame S. S. que le haga notar que no hay tal contradicción; porque, mala, muy mala y fatal para aquel mercado puede ser la cuestión de la plata, pero todavía puede ser peor, como lo es en efecto, la

cuestión del papel; de suerte que no se contradicen esas dos afirmaciones.

Yo entiendo, y repito las indicaciones que acerca de este punto hice, que el decreto del Sr. Fabié, ya porque, como consecuencia de él, llevó allí moneda de plata, ya porque, como consecuencia del mismo, el interés particular la llevó también, ha creado una situación difícil, que aún puede empeorar, en lo que al estado monetario de aquel país se refiere. Pero sobre esta perturbación, sobre esta dificultad que la cuestión de la plata puede producir en el mercado de Cuba, está la perturbación, mucho mayor, que la cuestión de los billetes ocasiona.

Por consiguiente, conste que no hay desarmonía, sino, por el contrario, un enlace perfecto entre una y otra afirmación de las que he tenido el honor de exponer.»

Sin más discusión, se procedió á la votación del artículo único del dictamen, y en votación ordinaria quedó aprobado.

Se leyeron por primera vez, y pasaron á la Comisión, las siguientes enmiendas:

Del Sr. Moya y otros, á la 4.ª de las bases para la reforma de la legislación del impuesto de derechos reales y trasmisión de bienes. (*Véase el* Apéndice 6.° *al número 219.*)

Del Sr. Casado Mata y otros, á la 15.ª de las bases del mismo proyecto de ley. (*Véase el* Apéndice 6.°)

Del Sr. Gonzalez (D. Teodoro) y otros á la misma base 15.ª (*Véase el* Apéndice 6.°)

Del Sr. Arias de Miranda y otros, á la 2.ª de las bases para dictar la definitiva del timbre del Estado. (*Véase el* Apéndice 7.°)

Del Sr. Arias de Miranda y otros, á la base 5.ª del mismo proyecto de ley. (*Véase el* Apéndice 7.°)

Presupuestos.

Continuando la discusión pendiente sobre los presupuestos generales del Estado para 1892-93, suspendida en la de la totalidad de la sección 8.ª de obligaciones de los Departamentos ministeriales, «Hacienda», (*Véase el* Apéndice 2.° *al* Diario *núm. 167, y los* Diarios *números 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217 y 218, sesiones de los días 5, 6, 7, 8, 9, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31, de Abril; 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 27, 28, 30 y 31 de Mayo, y 1.° 2, 3, 4, 6 y 7 del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): El señor Alonso Castrillo continúa en el uso de la palabra en contra.

El Sr. **ALONSO CASTRILLO**: Señores Diputados, en los tres cuartos de hora que me permití molestar en la sesión de ayer vuestra atención, hube de hacer una especie de índice de aquellas reformas que debían haber venido en el presupuesto del Departamento de Hacienda, y que no habiéndolas traído el Gobierno debió haberlas introducido la Comisión, si hubiese estudiado ese mismo presupuesto con aquella detención y aquel esmero con que era preciso haberla estudiado. Dije también, que si cuando atacaba yo al presupuesto de Gracia y Justicia, manifesté que venía empedrado de autorizaciones, con más razón podía usar esa frase y aun otra más fuerte, hoy, después de esas diez y nueve autorizaciones que contiene el dictamen sobre el presupuesto de ingresos, y algunas de las cuales no habrán de pasar con la aquiescencia del partido liberal, sin una amplia discusión, y si no vienen en leyes especiales, bien continuando abiertas las Cortes para discutirlas, bien cerrándose ahora para discutirse en el otoño próximo.

Creo que demostré que en el Departamento de Hacienda, á pesar de los esfuerzos del Sr. Ministro y de los de la Comisión, al traer las 250.000 pesetas de economía sobre la propuesta por el Gobierno, debía haberse hecho una economía de más de 900.000 pesetas con arreglo al voto particular de esta minoría; y para demostror mi tesis, examiné la organización de los diferentes Centros y combatí la creación de ese nuevo Centro que se va á llamar de Impuestos, separando este servicio de la Direccion de Aduanas, á donde está afecto.

Decía ayer, y repito hoy: si las Administraciones de provincia se van á llamar desde 1.° de Julio Administraciones de propiedades y de impuestos; si esto no produce más que un pequeño gasto por el mayor sueldo que habrá que dar á algunos administradores de determinadas provincias, ¿qué inconveniente puede haber en que habiendo unidad de acción en ese servicio en las diferentes provincias, haya unidad de dirección y el centro de impuestos y el de propiedades se refundan en uno solo? Así no se daría el caso del dualismo que se venía observando cuando las dos Direcciones han estado separadas, de que á algunos administradores les costaba menos trabajo poner en conocimiento del director y del Ministro cada quincena la recaudación del impuesto que investigar las fincas que pertenecían al Estado y sacarlas á la venta, y cuando el director de propiedades iba á quejarse al Ministro, el director de impuestos demostraba con telegramas que aquellos administradores eran los que más recaudaban. De suerte que aquellos administradores que habían abandonado la administración de las propiedades del Estado y la incautación de las fincas que al mismo Estado correspondían, no podían ser corregidos por el Ministro porque cumplían bien como administradores de impuestos. Estableciéndose la unidad, la responsabilidad se les exigiría á los administradores de provincia por uno y otro concepto, porque de los dos servicios tendrían que dar cuenta á un mismo Centro ó Dirección.

Decía también que la reforma de la contabilidad debía dar como consecuencia una gran economía, haciendo que la Intervención general fuera á la vez Dirección general de contabilidad, conservando aquellos contadores que en el Tribunal de Cuentas hubieran ingresado por oposición y aquellos funcionarios necesarios para la preparación y resolución de los expedientes, de los cuales darían cuenta al interventor general, el cual á su vez daría cuenta al Ministro, que habría de resolver y fallar; y contra estas resoluciones cabría el recurso contencioso-administrativo. Simplificando funciones es como únicamente se pueden hacer economías en el personal, porque

no conozco nada que tanto disloque la administración como el suprimir funcionarios sin simplificar las funciones que han de desempeñar.

Siempre ha dado por resultado esta práctica el que después de haber suprimido los créditos necesarios, las funciones se han dislocado y se han retrasado los servicios, y cuando la necesidad ha impuesto la creación otra vez del personal, se ha encontrado éste con el despacho ordinario, y con un retraso que generalmente no ha sido posible dominar, produciéndose de esa suerte una perturbación grande en los servicios.

Que son buenas y necesarias las economías, lo reconoceis vosotros, lo reconocemos nosotros; la minoría liberal las ha propuesto en su voto particular; pero las economías reorganizando los servicios, simplificándose todo lo que deba simplificarse en la Administración pública, las economías exigiendo que en los Centros se cumpla siquiera la ley de 19 de Octubre de 1889, porque algo se habría adelantado con ella; pero, por regla general, esa ley no se cumple.

Hice ayer y repito hoy todo género de salvedades en cuanto se refiere á las dignísimas personas que prestan sus servicios en el Departamento de Hacienda; extendí mi salvedad á todos los funcionarios que por necesidad de las economías hayan de quedar cesantes. No me refiero más que á los servicios; salvo siempre los respetos á los que por accidente ó por mérito desempeñen cargos de esos á que han de afectar las economías.

Ocupéme también de las Ordenaciones de pagos que hoy se creen necesarias, y que sin embargo, hasta ahora no han sido precisas, por lo menos la del Ministerio de Hacienda, que van á costar más de 100.000 pesetas; la cifra exacta la tiene la Comisión en el detalle del presupuesto y en mi discurso de ayer. Como el Ministerio de Hacienda ha marchado sin esa Ordenación tan costosa, es para mí evidente que es un lujo que no podemos consentir hoy; que es un lujo que ni el Gobierno ni la Comisión ni la mayoría deben consentir, creando un servicio nuevo que tan caro va á costar, cuando las funciones que ha de ejercer están desempeñadas hoy sin ese gasto. Decía yo que era todavía más lujo, si en esto del lujo cabe más ó menos, crear la Ordenación de pagos de la Presidencia del Consejo de Ministros. Ya sé que se me dirá que esa Ordenación de pagos está unida á la del Ministerio de Estado. Está bien; es cierto; así figura en el proyecto del Gobierno, que la Comisión no ha modificado en esa parte; ¿pero no hay en el Consejo de Estado una Sección de Estado y Gracia y Justicia? Es evidente, nadie puede negarlo, que en la Presidencia del Consejo de Ministros no hace falta para nada la Ordenación; por consiguiente, ¿no podría unirse á la Ordenación de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia, y por consiguiente hacerse una economía de las 45.000 pesetas del personal y las 4.750 del material, realizándose una economía que vendría á sumarse con otras, hasta llegar al millón que el voto particular propone, y que podrían hacerse de primera intención, sin más que voluntad para hacerlas?

Defendía ayer, defiendo hoy y defenderé siempre, que así como hay la entidad Gobierno que representa á la Nación, así en las provincias debe haber una sola personalidad que represente esa entidad; y, por tanto, que los delegados de Hacienda no son necesarios, y que el gobernador, asesorándose de un Consejo de personas peritas, por ejemplo, los jefes de Negociado, podría resolver las cuestiones de Hacienda que hoy resuelven los delegados; y esa no podréis negar que es una verdadera economía, y de mucha importancia. Pero si conserváis los delegados, porque no habéis tenido tiempo de pensar en la organización de la Administración provincial, y la prueba de que no lo habéis pensado es que no habéis traído plan alguno sobre esto; si conserváis y no queréis suprimir los delegados, ¿por qué conserváis los secretarios de las Delegaciones y esos aspirantes de primera y segunda clase que están al lado de los secretarios, y cuyas funciones, en lo que se refiere á la administración pública, en lo que se refiere á la entraña y á la sustancia de la administración, no tienen razón de ser, absolutamente ninguna?

Pues esa supresión de secretarios, oficiales de Administración de tercera clase los de Madrid y provincias de primera clase, oficiales de Administración de cuarta los de las provincias de segunda, y oficiales de quinta los de las provincias de tercera, y la de los aspirantes de primera y segunda, supone una economía de 176.000 pesetas.

Me parece que cuando se trata de una cantidad de 176.000 pesetas, bien merecía la pena de que la Comisión hubiera meditado, hubiera estudiado la reorganización de ese servicio, y habría hecho una economía que no había de perjudicar á ninguna clase de expedientes, ni á la cobranza de los impuestos, ni á nada de lo que se refiere á la sustancia y á la entraña de la administración pública.

¿No sabéis que en la misma Intervención general de la Administración del Estado hay una Sección que se llama Sección de atrasos? ¿Para qué sirve esa Sección de cuentas atrasadas? Pues absolutamente para nada. Es una especie de panteón, de hospital de beneficencia, como aquél que quería yo que se creara para ese capítulo de las 228.000 pesetas de porteros y ordenanzas del Ministerio de Hacienda. Bastaba con que un Negociado de la misma Intervención se encargara de eso que se llaman cuentas atrasadas. ¿No hay otro departamento en el Ministerio de Hacienda, donde existe un Negociado que se llama de desamortización antigua? ¿No es importantísimo? Pues un modesto jefe de Negociado, con tres ó cuatro oficiales y unos cuantos auxiliares y aspirantes, desempeñan ese Negociado y realizan el servicio como debe verificarse. ¿A qué, pues, tres jefes de Administración y una serie de empleados que, entre jefes de Negociado y demás oficiales y auxiliares, suman tanto número?

Ocupéme también de esa Intervención de la Tabacalera que, según el proyecto del Gobierno y de la Comisión, va á constituir una Sección afecta á la Dirección general de impuestos, no sé si bajo la inspección inmediata, aun cuando lo supongo, del director general, ó si también, cuando el director general falte, por enfermedad, por ausencia, por vacante ó por cualquier otra causa, y se encargue el segundo jefe de la Dirección, el subdirector primero va á depender de este subdirector primero. Yo creo que no se ha estudiado ni siquiera la jerarquía administrativa en ese presupuesto; porque no se compadece bien ni se comprende cómo un jefe de Sección con 10.000 pesetas de sueldo, es decir, jefe de Administración de primera clase, va á depender, en

caso de ausencia, enfermedad ó vacante del director, de un jefe de Administración de segunda clase, que es el subdirector primero, con 8.750 pesetas de sueldo. No se comprende tampoco cómo existiendo una Dirección de aduanas, una Dirección de la deuda, una Dirección general de propiedades, una Dirección de contribuciones, una Intervención general y una Dirección general de impuestos en el Ministerio de Hacienda, según lo que vosotros proponéis, un subdirector en cada una tenga solamente la categoría de jefe de Administración de segunda clase, con 8.750 pesetas, y un jefe de Sección, que ha de depender en su día, por cualquier accidente que puede muy bien ocurrir, de ese subdirector primero, tenga mayor jerarquía administrativa y haya de ser jefe de Administración de primera clase, con 10.000 pesetas de sueldo. Realmente, esto afecta hasta á la naturaleza de la jerarquía administrativa de un Departamento.

Cuando se verificó el contrato de arrendamiento con la Tabacalera, cuando empezó á plantearse ese contrato, había necesidad de una intervención activa, sumamente inteligente y conocedora de la renta que se trataba de trasformar; pero después de planteado el contrato, después que marcha en una normalidad perfecta, después que todo el mundo sabe, lo mismo el director de la Tabacalera que el interventor del Estado, la extensión, el espíritu y la letra de las cláusulas del contrato, no hay necesidad ya de sostener eso. Para eso bastaría, habiendo un interventor general del Estado, con un Negociado con más ó menos personal, que eso yo no lo había de regatear, que se encargara también de la intervención del contrato de arrendamiento con la Tabacalera, pues eso supondría una economía de treinta y tantas mil pesetas. Pero la prueba, la demostración evidente de que no estudió la Comisión el presupuesto de Hacienda, es que allí cuando llegó á una dificultad, allí cuando creyó entrever una dificultad, la salvó por medio de una autorización. Y á este propósito he de recordar aquella contestación que el señor Alvear, digno individuo de esa mayoría y de esa Comisión de presupuestos, dió en la tarde de ayer al Sr. Sánchez Arjona, mi querido é ilustrado compañero de minoría, cuando le decía: el Gobierno se ha preocupado tanto de las economías, de tal suerte ha perseguido este ideal, y lo ha llevado á la práctica, como la Comisión también, que entre las salinas de Torrevieja y las minas de Almadén y de Arrayanes ha hecho 2.000 pesetas de economía.

La cosa es demasiado grave y demasiado seria para que produzca risa; si no, yo creo que produciría risa en cualquier parte que se diga, que se encomie, que se pondere una economía de 2.000 pesetas en la administración de los tres establecimientos más importantes que hoy posee la Hacienda española. ¡En las salinas de Torrevieja y en todos esos servicios una economía de 2.000 pesetas! Pues si el Gobierno se hubiera preocupado de la Administración pública, ¿no podía haberse acordado de que se discutió en el Congreso y pasó al Senado una ley presentada por el digno Ministro de Hacienda Sr. González, por la cual, cumpliendo con los artículos de la ley de minería de 1868, se pedía autorización para la enajenación de las salinas de Torrevieja? Pues qué, en veintidós ó en veintitrés meses de poder que lleva el partido conservador, ¿no ha habido tiempo de pensar en lo que se había de hacer con las salinas de Torrevieja? Puesto que vosotros, desde el momento que concedéis la autorización, comprendéis que no puede continuar así, que es imposible el *statu quo*, ¿por qué no habéis optado por la venta ó por el arrendamiento en tiempo? Que propongáis vosotros el arrendamiento de las salinas de Torrevieja, es verdaderamente cómico. Pues qué, ¿no os enseña nada la práctica? Pues qué, ¿no recordáis que esa misma autorización la recabásteis de las Cortes de 1876-77 y de las de 1879-80, y sin embargo, no pudísteis hacer el arrendamiento? Pues qué, ¿no conocéis (y lo conocéis seguramente) aquel expediente inmenso formado por la Dirección de rentas estancadas, de cuyo centro dependía antes la administración de Torrevieja y la de Torremata, y de cuyo expediente, despues de oirse á todos los Centros, á lo divino y á lo humano; expediente abultadísimo y que recorrió tres ó cuatro veces los Centros, vino á resultar que no podía hacerse el arrendamiento? ¿Pues por qué habéis introducido hoy en el presupuesto de gastos todo lo relativo á la administración de las salinas de Torrevieja? ¿Por qué habéis puesto en el de ingresos una partida como producto del arrendamiento de esas salinas que queréis realizar, y para ello pedís autorización sin haber hecho el deslinde y amojonamiento indispensable de las lagunas de Torrevieja y de Torremata, sin haber estudiado los ingenieros de minas las capas cristalizadas de esas dos lagunas, sin haber presupuesto la construcción de balsas para la cristalización, sin haber hecho el proyecto de los muelles y del ramal de ferrocarril necesario para la extracción de los productos de las salinas, sin haber hecho, en fin, todo lo que puede poner al Ministro en disposición de saber cuánto pueden valer las salinas en venta y cuánto puede obtenerse de su arrendamiento? Habéis pedido esa autorización como si estuviéramos en 1876 casi con las mismas palabras con que las solicitásteis en 1876, y si no son las mismas las palabras, yo aseguro que la sustancia es absolutamente igual: se autoriza al Ministro de Hacienda para que arriende las salinas de Torrevieja; y desde luego ponéis como partida de ingreso la del primer año de arrendamiento.

Esas salinas de Torrevieja, según dije yo en otra ocasión, como presidente de la Comisión que dió dictamen sobre el proyecto de ley autorizando para la venta de ellas, no pueden continuar en poder del Estado, á menos que el Estado quiera retroceder estableciendo el monopolio de la sal, y seguramente que los Diputados no permitirán el restablecimiento de ese monopolio. Si no se restablece el monopolio, no puede continuar el Estado con una finca cuya administración cuesta más de un millón de pesetas y cuyos productos líquidos son 600.000 pesetas; y si no puede continuar con esas salinas, porque el Estado puede ser propietario de las fincas donde están sus oficinas, pero no puede ser propietario, fabricante, industrial y comerciante á la vez, resultará que más ó menos tarde habréis de venir á vender las salinas quizá cuando estén ya completamente cerrados los mercados para nuestra sal.

Podíais haber optado por la explotación en otra forma de las lagunas de Torrevieja y de Torremata: podíais haber optado, tomando el tiempo necesario, por el proyecto de ley del Sr. González, con las alteraciones que estimárais convenientes; lo que no cabe hacer es venir con una autorización igual á la que

pedísteis en el año 1879, y que sin embargo no ha servido de nada, puesto que desde entonces hasta 1892 no habéis podido hacer el arrendamiento.

Volveremos al expediente, se pedirá de nuevo informes á los Centros administrativos, se hará el nombramiento de los ingenieros y de los peritos, tendrán que dar dictamen, habrá que anunciar el concurso durante tres meses, y llegará el año que viene y será una fantasmagoría esa cifra que consignáis en el presupuesto de ingresos por el importe del primer plazo del arrendamiento.

Yo supongo que en esto habrá sido la economía de las 2.000 pesetas, porque no puedo creer que al hablar de esa economía os hayáis referido á una economía en la intervención facultativa y en la administrativa, diminuta y pobremente dotadas, de la mina de Arrayanes.

Para la intervención facultativa y administrativa en la mina de Arrayanes, en esa mina propiedad del Estado, y propiedad valiosísima, habéis consignado la misma cantidad que consignó el partido liberal; pero no habéis visto por el estudio de sus rendimientos, por el estudio del mercado y de la producción de plomo, que ha llegado el momento de hacer, de acuerdo con el arrendatario actual, una reforma en el contrato de arrendamiento. Según pasan los tiempos y se abren nuevos mercados y las necesidadescrecen, es conveniente que una Administración celosa estudie todas aquellas reformas que puedan hacerse en los contratos, siempre contando, como es natural, con la voluntad del otro contratante, puesto que ahí el Estado, además de propietario, es una entidad jurídica que contrató con un particular. En 1869, fecha del contrato, no podía producir la mina Arrayanes más de lo que verdaderamente producía, ni podía hacerse el contrato en otra forma: pero después, en las trasformaciones de ese contrato, hasta la efectuada en 1889, ha habido un aumento de producción, y han cesado todas aquellas cuestiones que surgieron en el primer contrato ó en la primera época del contrato (porque este es el mismo, por más que haya cambiado la persona del arrendatario) respecto al aprovechamiento de los terreros y de los escoriales.

La mina debe producir 375.000 pesetas de renta fija, que es lo que producía en 1869, y ya sé yo que me diréis: nosotros hemos agregado á eso 1.600.000 pesetas de la renta eventual; porque el contrato, aunque hace mucho tiempo que le he leído, me parece que en las cláusulas 7.ª y 8.ª establece una renta anual fija y otra eventual. Pues bien; la autorización (esa sí debíais haberla otorgado al Ministro y haberla estampado en la ley) podía servir para cambiar, por medio de un concierto, toda la renta eventual en renta fija, y así tendríais un ingreso para el Tesoro que podría llegar á 1.700.000, 1.800.000 á 2 millones de pesetas que me parece habéis consignado entre renta fija y eventual para el año próximo.

La producción de la mina Arrayanes ha venido creciendo de unos años á esta parte; pero como el plomo no es artículo de primera necesidad, ha de tener un límite esa producción, y sería un factor que tendría presente el Sr. Ministro para usar de la autorización que le concediérais.

Descubiertos grandes criaderos de plata en California, y trayéndose en grandes cantidades de allí el plomo á Europa, como el plomo tiene allí gran parte de plata, no se toma más que como trasporte, y esto ha producido naturalmente un descenso en el precio del plomo. Si los cambios, por otra parte, bajan, y claro es que esto no ha de ocurrir en tiempos del partido conservador, aunque vosotros, después de todo, no sois el Gobierno del partido, sino de la Nación, pero en tiempos del partido conservador no han de volver á bajar un 2 un 3 ó un 4; pero si volvieran, y ojalá sucediera esto, los productores de plomo no lo podrían producir.

La Compañía de Arrayanes, sea la que fuere, ya habéis visto que no he nombrado á nadie, aunque sea muy respetable, no explotará la mina si no quiere perder su dinero; porque si hoy con la ganancia bancaria que representan los cambios y las condiciones de la producción, apenas obtiene 6, 7 ú 8 reales en quintal, cuando el cambio baje del 10 á un 2 ó un 3, apenas le quedará un real del beneficio, ó acaso no le quedará nada; y entonces dirá el arrendatario de la mina de Arrayanes, y dirá bien: yo no produzco más plomo que aquel que determina el contrato para la renta fija de 375.000 pesetas. Es decir, que por no haber autorizado al Ministro para reformar ese contrato, priváis el Estado del ingreso de 1.600.000 pesetas. Estas son ideas que creo que he de ampliar cuando se trate del articulado de la ley ó de los ingresos; pero las expongo hoy como adelanto para que las medite la Comisión de presupuestos y además para demostrar mi tesis de que la Comisión no ha estudiado los importantes problemas que encerraba el Departamento de Hacienda.

Y si de la mina de Arrayanes pasamos á la poderosísima de Almadén, resultará que el abandono de la Comisión no tiene ejemplo. No tengo á mano, porque no los he pedido, los estados de producción: pero resulta que, con el mismo presupuesto, poco más ó menos, de hace años, se quiere producir ó se presupone que se van á producir 48.000 frascos. Pues yo digo que con ese mismo presupuesto se han producido 52.000 frascos, que á 7 libras, por término medio, y eso que hoy está más barato, porque ha bajado el precio del azogue en Londres, único mercado de este producto, representan una infinidad de miles de pesetas que no han venido á las arcas del Tesoro, por no adelantar 110.000, que, después de todo, sería un gasto reproductivo que nadie censuraría, para comprar una máquina perforadora y llevar á efecto lo que Almadén reclama como necesario, cual es la construcción del piso duodécimo de esa mina, y no resultaría lo que ahora resulta, que terminado el filón en el piso undécimo, se está viviendo poco menos que de las reservas, y si me permitís lo vulgar de la frase, diré que hasta se están arañando las paredes de los pisos para producir esos 48.000 frascos. Y, es claro, como no hay filones, porque están en los pisos que no se han perforado todavía, resulta que eso cuesta más jornales y se perjudica al Estado. ¿Qué importa que de un presupuesto de tantos millones como el español se separen 110.000 pesetas para hacer ese duodécimo piso, si esa cantidad había de producir después muchos millones de ingresos para el Tesoro?

Por lo demás, yo entiendo que cuando el Estado posee una mina de azogue como la de Almadén, no importa que se produzcan más frascos, porque de todas suertes resultará que hay necesidad de producir lo que ha de entregarse á la casa Rotschild, y sin éso no podéis pasar porque ha de servir para amor-

tización é intereses de aquella operación que hizo Rotschild prestando su dinero á España. Respecto de lo demás, no va á percibir más que un 2 por 100 de comisión que cuesta el almacenaje; y si nosotros, con un presupuesto un poco mayor que el actual pudiéramos aplicar todos los años 60.000 frascos, y no se podían vender en un año, allí estaban los frascos de azogue, que ni se corrompe ni se echa á perder, para lanzarlos al mercado cuando tuviese un precio más alto, y de ese modo obtener un mayor rendimiento para el Estado.

Y voy á la cuestión de los montes. Yo pregunto á la Comisión: ¿qué montes son esos? ¿Son aquéllos que exceptuó la ley de 1888, el reglamento de Junio del mismo año y la aclaración del año 1889? ¿Son los montes de dominio del Estado? ¿Se ha reformado previamente, como se debía, la ley de 1863? Porque, señores, si vamos á vender los montes por venderlos, quedarán las comarcas sin arbolado, las aguas discurrirán por donde quieran, y todos los males que tratais de evitar en Murcia con la repoblación de montes, se repetirán en aquellas provincias donde las cordilleras resulten despobladas.

No hay nadie, y emplazo á los ingenieros de montes de la mayoría y de la minoría, que hoy sostenga que la excepción de montes por especie arbórea pueda ser una verdad científica. Fué obra de momento, fué necesaria en la práctica, cuando vino la ley de la desamortización; pero después de ese tiempo no se puede sostener que un robledal que está situado en una vega y puede convertirse en huerta, siga siendo robledal. Entonces se dijo que el haya, el pino y el roble quedaban bajo el dominio del Estado, y hoy no se puede sostener eso; y por tanto, ha debido traerse un proyecto de ley ó una autorización en el articulado del presupuesto.

Por lo demás, del estudio de los datos publicados por los *Boletines oficiales* de las diferentes provincias de España se saca como consecuencia que vuestros tiros se dirigen contra todos los montes que pertenecen á los pueblos, y cuyos expedientes de excepción no se han terminado. Yo he tenido ocasión de observar en el *Boletín oficial* de una provincia que tiene muchos montes, que en vez de cumplir el administrador de propiedades con su deber insertando la parte dispositiva de la Real orden en la que se da un plazo de tres meses para incoar de nuevo los expedientes, se limitaba solamente á publicar el extracto de la Real orden.

Por tanto, lo que se hará es vender los montes de los pueblos por ese medio artificioso, y por eso decía yo que no habéis pensado en que esto debía depender del Ministerio de Hacienda y no del de Fomento, que ese Cuerpo de ingenieros de montes se aumentase, y que el importe de los montes que se vendieran debía aplicarse íntegro á la repoblación de aquellos cerros y eriales, con objeto de modificar las condiciones del clima.

Podría ocuparme también de esa reducción á cinco años de los plazos de la venta de bienes nacionales, con lo cual las fincas valdrán la mitad de lo que deben valer, y el Estado no cobrará casi nada; pero me reservo hablar de esta y otras muchas cosas cuando venga el articulado de la ley.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): El señor Bushell tiene la palabra.

El Sr. **BUSHELL**: Lamento, Sres. Diputados, carecer de conocimientos suficientes para poder contestar al elocuente discurso del Sr. Alonso Castrillo; pero mi deber es contestar, y aun cuando soy ajeno á las interioridades del Ministerio de Hacienda, mientras el Sr. Alonso Castrillo lo conoce perfectamente porque ha servido en él brillantemente durante muchos años, procuraré, ciñéndome á la estructura del presupuesto, rebatir de una manera cortés las afirmaciones de S. S. Y he tomado nota de todas las observaciones que ha hecho, para contestarlas con la mayor brevedad posible en el mismo orden que S. S. las ha expuesto.

Es la primera, que la Comisión no se ha ocupado apenas del presupuesto, que no lo ha estudiado, que ha pasado ligeramente sobre las cifras que el Gobierno traía. El Sr. Alonso Castrillo es injusto con la Comisión. Pregunte á su ilustrado compañero el señor Garijo, que nos ha acompañado durante largos días, semanas y meses en una discusión prolija y detenida de todas las cifras del presupuesto, y él podrá contestar á S. S.

A esa afirmación de que la Comisión no se ha detenido á estudiar el presupuesto, puedo decir, sin hacer ofensa á ninguna Comisión anterior, que quizás no haya habido otra que á ello dedicase una atención más activa.

Después hacía otra observación el Sr. Alonso Castrillo refiriéndose á lo que dijo cuando combatió el presupuesto de Gracia y Justicia, considerando como una interminable serie de autorizaciones las que se quieren dar al Gobierno en el articulado de la ley. No es esta la ocasión de discutirlas; pero yo declaro que estoy hambriento de tratar esa cuestión, para ver cómo se me hace comprender una cosa que hasta la fecha no he entendido: dónde está la importancia de esas autorizaciones, siendo, como vulgarmente se dice, las de cajón, imprescindibles en todos los presupuestos. Pero repito que esa cuestión no la podemos discutir ahora.

Otra observación hacía S. S., que es ajena á este debate, y que se refiere á la manera de ser de nuestras costumbres parlamentarias. Indicaba S. S. que el Gobierno cita á los Diputados amigos suyos para que acudan al Congreso con el objeto de que haya número. El Sr. Alonso Castrillo y yo nos hemos sentado juntos muchos años en estos bancos, y lo mismo en tiempo del partido liberal, que ahora, ha sido una cosa natural y lógica que el Sr. Ministro de la Gobernación ó el Sr. Presidente del Consejo procuren haya número suficiente de Sres. Diputados, y para ello acuden á sus amigos, porque no han de acudir á sus adversarios. Despues de todo, esto no tiene nada de particular, porque ahora ocurre lo que siempre ha ocurrido.

También se lamentaba S. S. de que la Comisión no hubiese hecho lo que el Gobierno, esto es, imprimir el detalle del presupuesto.

Yo debo decir á S. S. que no se ha impreso jamás. Este año solamente, y á petición de algunos amigos nuestros de la mayoría, se imprimió el proyecto de presupuestos con todos sus detalles, para que se pudiera discutir éste en todas sus partes. Pues si esto se ha hecho este año y no se ha hecho en los anteriores, no hay por qué culparnos. Y con este motivo, el Sr. Alonso Castrillo nos culpaba también por no haber detallado en el dictamen cuáles son las economías que proponemos como factibles en cada capí-

tulo y artículo, y á este fin, con ese gracejo natural en S. S., nos comparaba con un labrador que quisiera podar árboles y viñas que no hubiera visto ni conociera. Pues justamente, para ser nosotros como ese labrador, la Comisión ha creído no debía meterse en si debía haber dos oficiales ó dos auxiliares más ó menos en la Secretaría, sino que creyendo que este era un detalle que al Ministro correspondía atender y resolver sobre él, la Comisión se ha limitado á indicar que en tal ó cual Departamento se podía hacer tal ó cual economía. Crea S. S. que si la Comisión hubiera procedido de otra manera, entonces sí que hubiera emulado al labrador del cuento.

También S. S. ha venido á ampliar, en parte, los conceptos contenidos en el voto particular. Yo estimo demasiado al Sr. Alonso Castrillo y á los amigos que á su alrededor se sientan, para entrar á analizar esos conceptos. Cuando el voto se presentó, fué impugnado, y entonces era cuando correspondía hacer todas esas ampliaciones; pero como no se hizo la manifestación de cuál era el pensamiento que informaba el voto particular, resulta que ahora es cuando los oradores del partido liberal vienen á hacer referencias á ese voto y á dar explicaciones que entonces no dieron.

Su señoría censuraba al Gobierno y á la Comisión porque no habían hecho tantas economías como S. S. y sus amigos entendían que debían hacerse, puesto que en el voto particular se indica que la Comisión debió economizar 900.000 pesetas más, aunque sin especificar cómo. Yo no sé cómo he de poder tratar este asunto sin mortificar al Sr. Alonso Castrillo y sus amigos; pero he de hacer una observación á S. S. que me parece pertinente. Si nosotros hemos rebajado en este presupuesto más de un 15 por 100, cosa que no se ha hecho hace muchísimos años, ¿cabe el que los que en un largo período de tiempo han manejado la Hacienda, y en vez de rebajas hayan hecho aumentos, nos dirijan una censura y aun pretendan que la economía sea mayor?

Las economías que en el presupuesto se han de hacer, no son las que desde el banco de la oposición se proclaman, son las que, cuando llega el caso, un partido y un Gobierno se encuentran en posibilidad de hacer; y yo que aplaudiría al Sr. Alonso Castrillo y á sus amigos, si implantaran esas economías, no puedo creer en ellas, puesto que han tenido el presupuesto á su disposición durante muchos años y no lo han hecho. Es muy fácil pedir economías desde esos bancos, yo las he pedido durante muchos años, las he pedido mayores que S. S., pero no he podido lograr que se hiciera ninguna; y al encontrar un Gobierno y una Comisión que acepta algo de lo que yo pedía, me asombro ahora de que aquellos que no accedían á nada de lo que yo solicitaba, encuentren pocas las que se hacen.

Es muy fácil también crear, aumentar en 2.500 ó 3.000 los funcionarios dependientes del Ministerio de Hacienda, como hizo mi querido amigo el señor Puigcerver creando las Administraciones subalternas, pero es muy difícil el suprimirlos; y hoy que tenemos que suprimir estas Administraciones, crea el Sr. Alonso Castrillo que nos causa profunda conmiseración el ver que vamos á poner en la calle á 2.500 individuos, empleados hace cinco ó seis años, para hacer economías, porque no hay más remedio que cortar radicalmente; ¿y aún nos acusa el señor Alonso Castrillo porque no derramamos más sangre de la que estamos derramando? (*El Sr. Alonso Castrillo*: Yo no he dicho semejante cosa.) Su señoría encontraba que no hacíamos bastantes economías; pues para hacer las que S. S. pide teníamos que derramar más sangre, y ya vamos á dejar cesantes á un número considerable de empleados que hace poco abandonaron su modo de vivir, dejaron el ejercicio de su profesión y tendrán que volver á sus pueblos, donde habrán perdido su parroquia ó clientela. ¿No le parece á S. S. que hacemos aún demasiado?

Lo único que el Gobierno actual ha propuesto hacer como reforma que aparentemente redunda quizá en un aumento de gasto, pero que en realidad no lo es, porque se reduce en otros capítulos para que el resultado no dé aumento, es la creación de la Dirección de Aduanas que ha sido objeto de acerbas censuras por el Sr. Alonso Castrillo. No he de examinar yo detenidamente este asunto; pero S. S., conocedor como es de la manera de ser de la Hacienda pública, y más práctico que yo, puesto que ha servido en el Ministerio de Hacienda cuando había Dirección de Aduanas y cuando no la había, ¿será tan injusto que no quiera reconocer que si hay una Dirección necesaria en dicho Ministerio, si hay un ramo que necesite asiduidad é inteligencia de la especialidad de un servicio, es la Dirección de Aduanas? El Gobierno se ha encontrado que ese ramo estaba, digámoslo así, supeditado á la Dirección de impuestos, que no podía dársele el desarrollo necesario, y no ha separado la Dirección de impuestos de la de Aduanas; lo que ha hecho es suprimir la sección de Aduanas para crear un centro, y aun esto lo ha hecho sin gravar el presupuesto, porque este aumento está compensado con economías en otro lado.

Entró después el Sr. Alonso Castrillo en otro orden de ideas, censurando la organización de la Subsecretaría de Hacienda; y como yo no me considero con los conocimientos bastantes en esta materia para contestar á S. S. y para demostrar si la organización de la Subsecretaria es buena ó mala; como, por otra parte, la circunstancia de haber tenido que suspender ayer el Sr. Alonso Castrillo su discurso, me ha dado tiempo para buscar algún antecedente, voy á contestar á S. S., haciendo lo que tienen que hacer aquellos que saben poco: acudir á otras personas más conocedoras del asunto; así, pues, con el texto de una persona altamente conocedora de la materia, voy á contestar. Decía esa persona, cuyo nombre citaré después:

«La Subsecretaría propiamente dicha, no tiene ni los jefes de administración ni los empleados que se supone; porque hay que sumar en la Subsecretaría otro personal que antes formaba unas como Direcciones especiales, y que precisamente para hacer economías en los gastos y en los empleados se refundieron en la Subsecretaría, asignando á cada Centro directivo dos de aquellos jefes de Administración que representaban las Secciones; y por consiguiente, al refundirlas y suprimir un jefe superior de Administración con 12.500 pesetas y algunos otros jefes de Administración, lejos de haber producido un gasto, se realizó una economía llevándolas á la Subsecretaría; porque quedó sólo un jefe de primera clase de Administración, y no hay entre todos, ó sumándolos, más que cinco jefes de Administración, cuando en aquellos tiempos á que me vengo refiriendo había ocho.»

Perdone el Sr. Alonso Castrillo que me valga de este sistema; cuando desconozco una cosa, tengo que buscar personas más conocedoras, en cuya opinión fundar la mía.

Continuaba después S. S. indicando que la partida correspondiente al material de la Subsecretaría era demasiado elevada; como yo desconozco el servicio á que se atiende en esta partida, voy á limitarme á preguntar á S. S. si cuando sus amigos eran Gobierno y cuando S. S. ocupaba un puesto elevado en el mismo Ministerio de Hacienda se gastaba menos cantidad que la que se gasta ahora en ese servicio; porque si S. S. y sus amigos gastaban lo mismo que hoy se consigna, es que tenían plena conciencia de que la cantidad no era excesiva.

Descendió S. S. á hablar hasta de lo que se gasta en porteros y ordenanzas, y se lamentaba de que el número de éstos fuera excesivo. Pues también aquí, como yo no sé si son muchos ó pocos, voy á oponer á la observación de S. S. lo que decía persona muy conocedora de estos asuntos:

«En la Administración central no hay ese regimiento de escribientes y de porteros que se supone; pues con sólo examinar el número de expedientes despachados, con las Reales órdenes y traslados á que esos expedientes dan lugar, se comprenderá que aquellos pobres ganan bien el sueldo que les está asignado.»

Pero aparte de esto, me ocurre preguntar una cosa á S. S.: ¿cuántos porteros y ordenanzas ha aumentado el Gobierno actual? Porque, según mis informes, no sólo no ha aumentado, sino que ha disminuído alguno; por lo tanto, si, como dice S. S., el Ministerio de Hacienda es una especie de establecimiento de beneficencia; si aquellos centros, en vez de ser centros de trabajo, son centros de holganza ó asilo de pobres; si allí no hay verdaderos empleados, eso dígaselo S. S. á sus amigos... (*El Sr. Alonso Castrillo*: ¡Pero si yo no he dicho nada de eso! He hablado respecto de los ordenanzas, no respecto de los empleados, y me refería á las cifras consignadas para ordenanzas y porteros.) Pues, aun así, digo lo mismo: eso pregúntelo S. S. á quien lo haya creado, no á quien se lo ha encontrado establecido.

Entraba después S. S. á discutir la misión de los administradores de propiedades é impuestos. Extraño que siendo S. S. tan conocedor del ramo en que nos estamos ocupando, haya dado á entender que entregar á los administradores de propiedades el ramo de contribuciones indirectas va á perjudicar al servicio. Cuando S. S. hablaba de este asunto, recordaba yo que antes, efectivamente, estaban en manos de los administradores de propiedades é impuestos los dos ramos; que después, no sé en qué época, segregó el ramo de indirectas, dejando sólo el de propiedades; y para un asunto en que no tienen nada que hacer, se conserva una administración con la misma categoría. Por consiguiente, no es que se haya rebajado, ni que ahora se aumente; tienen hoy la misma categoría que tenían antes y la misma que tendrán mañana. (*El Sr. Alonso Castrillo*: Está S. S. equivocado.) Lo podremos comprobar.

Estos administradores no tenían absolutamente nada que hacer, porque no se activaban las ventas; ¿Y por qué no se activaban las ventas? Por la supresión de los comisionados de ventas, que son los que mayor interés tienen en fomentarlas.

Hoy, al entregar á los administradores de propiedades el ramo de contribuciones indirectas, podrán, si quieren, descuidar algo las ventas, al dedicarse á la recaudación de las indirectas; pero de aquéllas cuidarán los comisionados, que, como no tienen otro sueldo que el tanto por ciento de lo que se vende, ya procurarán activar las ventas.

También habló S. S. de que no era necesario conservar la intervención cerca de la Compañía arrendataria de Tabacos; y con este motivo la comparaba S. S. con la primera intervención que existió cerca de las minas de Almadén y de Linares, que con personal casi insignificante están prestando un servicio análogo al que presta la inspección en la Tabacalera.

Desconocedor también yo de este asunto, he tenido que buscar otro texto, y el Congreso me perdonará que, para abreviar, en vez de traer razones propias, presente razones ajenas, pero, al fin, más autorizadas que las mías. Decía un ilustrado funcionario de Hacienda, y Diputado años atrás, hablando de la inspección en general; siendo, por tanto, aplicables sus palabras á este caso en que de la inspección de la Tabacalera se trata:

«Además, en la Inspección necesariamente tiene que haber bastantes jefes de Administración; y digo necesariamente, porque es cosa que lo exige realmente la índole del servicio á que se dedican.

»Cuando ha habido necesidad de girar visita de importancia, se ha procurado siempre que el inspector fuera de categoría superior á la del jefe de la dependencia, como sucedió en la visita á las minas de Almadén, que fué á practicarla el inspector jefe, que tiene la categoría de jefe superior de Administración, porque el superintendente de dichas minas tenía la de jefe de administración de segunda clase; y como aconteció en Arrayanes, á donde fué el celoso D. Agustín Aguirre, jefe entonces de la Inspección.»

Pues bien; si personas competentes nos han indicado que para dirigir esas Inspecciones se necesitan jefes de Administración de categoría elevada, ¿cómo hemos de acceder hoy á lo que indica el Sr. Alonso Castrillo, á reducir la categoría de jefe de Administración de primera clase al funcionario que dirige la Inspección cerca de la Compañía arrendataria de tabacos?

Por último, en la tarde de ayer habló S. S. acerca de la reorganización de la contabilidad; y hoy ha insistido sobre este punto, sosteniendo, si no he entendido mal, que sobra el Tribunal de Cuentas ó la Intervención general, al menos en la forma en que están hoy organizados. (*El Sr. Alonso Castrillo*: Que se unan la Dirección de contabilidad y la Intervención.) Ahora leeré las palabras que pronunció S. S., á las que, por ser yo desconoceder de estos asuntos, como de los anteriores, voy á contestar también con otro texto.

Dijo S. S. en la sesión de ayer: «Ya lo dice el voto particular de la minoría liberal: «reorganizando la contabilidad general del Estado»; y ya sabe el señor Ministro de Hacienda la gran economía que cabría si la Intervención general del Estado, además de Intervención general, fuese, como debe ser, Dirección general de contabilidad, y desapareciera un organismo caduco que se llama Tribunal de Cuentas, y que no cuenta.»

Estas son las palabras que S. S. dijo ayer. Pues bien; un ilustrado director de Hacienda decía hace algún tiempo en este recinto:

«La contabilidad del Estado puede dividirse en tres secciones: la contabilidad administrativa, que es la de las Delegaciones de provincia y administradores de cada uno de los ramos, ya de contribuciones directas ó indirectas, ya de propiedades y derechos del Estado; la contabilidad legislativa, que lleva el interventor general del Reino y sus delegados en las provincias, y la que podíamos llamar contabilidad judicial.»

Pues de esta sencilla división se desprende la diferencia que hay, en punto á las funciones que ejercen, entre la Intervención general de la Hacienda y el Tribunal de Cuentas del Reino. Confundir en uno ambos Centros, yo creo que, por lo menos, traería una perturbación en la contabilidad general del Estado. En cuanto á pedir la supresión de cualquiera de esos Centros, porque las cuentas se examinan con retraso, no me parece argumento de gran fuerza.

Prueba de esto es que en 1878 se intentó, con muy buen acuerdo, por el partido conservador dividir la contabilidad en corriente y atrasada, y no pudo llevarse á efecto porque todavía no había toda aquella normalidad que para estas cosas es necesaria.

La Intervención despacha cerca de 44.000 expedientes; como Dirección de contabilidad los más de eltos, como fiscal de la Administración del Estado los menos, pero tal vez los más importantes, aquellos que llevan más trabajo y que hay que despachar con más detención; de suerte que, á no variar por completo la organización del Ministerio de Hacienda y de no crear Centros que representaran en la práctica las funciones que hoy desempeña la Intervención general, no veo el medio de suprimirla.»

Yo, que no tengo razones con que contestar á S. S. en toda esta disertación sobre la organización del Ministerio de Hacienda, me he permitido recopilar estas opiniones, que como las que anteriormente leí, expuso en este sitio el Sr. Alonso Castrillo el día 27 de Mayo de 1890. Con las palabras de S. S. queda contestada esta parte de su discurso.

Ha entrado después S. S. en el examen de otros puntos y ha criticado la creación de las Ordenaciones de pagos. Yo me permitiré decir á S. S., que según lo que he observado, la Ordenación de pagos nuevamente creada es la de Hacienda. Su señoría ha hablado de la creación de la Ordenación de pagos de la Presidencia del Consejo, Ordenación que no se ha creado, puesto que continúa á cargo de la Ordenación del Ministerio de Estado. Su señoría quería unir la Ordenación del Ministerio de Estado á la de Gracia y Justicia, y vuelvo á repetir: si SS. SS. han sostenido siempre las dos Ordenaciones de pagos, ¿cómo es que hoy piden una para los dos Ministerios? (*El Sr. Alonso Castrillo*: Entonces no se puede hacer ninguna economía, porque para hacer economías hay que suprimir algo.) Conste que la creación de la Ordenación de pagos de Hacienda no significa aumento del presupuesto, porque el personal se ha sacado de la Intervención, en donde se reducen las plantillas en cantidad equivalente á la que se lleva á la Ordenación de pagos. Por consecuencia, no ha sido más que una reorganización de servicios sin alterar las cifras del presupuesto.

Yo sentiría que el Sr. Alonso Castrillo se molestase por la forma con que le contesto; pero tenga en cuenta que como carezco de conocimientos bastantes, he tenido que recurrir á los de S. S. para poder contestarle.

Hablaba S. S. de la necesidad de centralizar en una sola persona la administración provincial. Ya el otro día me permití indicar que si el partido liberal entendía que debían suprimirse los delegados de Hacienda y refundirse toda la administración provincial en la persona del gobernador, yo personalmente estaba completamente de acuerdo con ese partido, puesto que eso es lo que la tradición me ha hecho considerar como lo mejor; pero las necesidades de los tiempos, el progreso de nuestras libertades públicas, no la gestión de un partido más liberal que otro, sino las ideas modernas, llevaron la acción administrativa á separar la hacienda de la política en las provincias. Yo personalmente entiendo que esto no es bueno, pero debo reconocer la razón que ha habido para hacerlo. Si es que los que marchan al frente de estas ideas progresivas entienden que debe volverse atrás, no seré yo quien se oponga á ello.

Censuraba después S. S. la existencia de las Delegaciones de Hacienda creadas por los amigos de S. S., por el Sr. Camacho. Entonces pertenecía yo á ese partido, y desde el primer momento me levanté á combatirlas por innecesarias, creyendo que ese era un gasto inútil; pero no es tan fácil estar haciendo y deshaciendo la Administración pública. Entró en el Ministerio el Sr. Cos-Gayón, y no pudiendo suprimir las Delegaciones porque era desorganizar el servicio, lo que hizo fué rebajar su categoría, y en vez de tener un jefe de Administración de primera clase en cada provincia, estableció diversas categorías para los delegados, según la importancia de las respectivas provincias; volvió el Sr. Camacho, y aumentó otra vez la categorías de los delegados; entró de nuevo en el Ministerio el Sr. Cos-Gayón, entendió que no era posible estar constantemente haciendo y deshaciendo reformas en ese punto, y los delegados continuaron como los había dejado el partido liberal.

Insistía el Sr. Alonso Castrillo en que se supriesen los secretarios de las Delegaciones. Esos secretarios fueron creados por el Sr. Camacho á la vez que los delegados; vino el Sr. Cos-Gayón el año 84, y suprimió esos secretarios; volvió el Sr. Camacho el 86, y los restableció, aumentando su categoría y sueldo; volvió el Sr. Cos-Gayón el año 90, y declaró que no era posible estar haciendo y deshaciendo constantemente la Administración provincial.

Ha hablado después el Sr. Alonso Castrillo del arrendamiento de las salinas de Torrevieja; autorización que se ha concedido varias veces, y ha dicho que se debía proceder á la venta de esas salinas con arreglo al proyecto presentado por el Sr. D. Venancio González. Cuando ese proyecto se presentó, ya no pertenecía yo al partido liberal; pero como he tenido siempre un carácter independiente y me he colocado al lado de lo bueno, donde quiera que lo he visto, creí que las salinas de Torrevieja debían venderse ó arrendarse; me puse al lado del proyecto del señor González, y desde el sitio en que ahora se encuentra sentado el Sr. Eguilior, defendí la venta ó el arriendo de las salinas de Torrevieja. Ahora, ya que el Gobierno conservador cree que no debe enajenarse la finca y que debe conservarse como propiedad del Estado, he procurado que el arrendamiento sea al

mayor plazo posible, para que el arrendatario pueda hacer gastos que el Estado no hace; y en ese sentido, he recabado que se fije, no un máximum, sino un mínimum de años, y que si se puede hacer el arrendamiento por cincuenta años, no se haga por veinticinco. Claro es que yo no puedo empeñarme, contra la opinión de todo el partido conservador, en que la finca se venda; pero he procurado conseguir que se arriende por un número indeterminado de años; porque como soy del país, conozco aquello desde niño y sé que allí se gasta un millón de pesetas para obtener 600.000.

Careciendo de dotes oratorias, procuro expresarme de la manera mejor que me es posible y no pronunciar palabra alguna que pueda herir á alguien; pero haciendo todas las salvedades debidas, digo que, á mi juicio, mientras esa finca esté en manos del Estado, no será más que un nido de inmoralidades, y el Sr. Alonso Castrillo que ha desempeñado bastante tiempo la Dirección de propiedades, es un testigo de mayor excepción.

Indicaba después el Sr. Alonso Castrillo que no se ha calculado bien el producto de la mina Arrayanes, y decía que si el día de mañana el Gobierno se encontrara con que los cambios bajaban á sus límites naturales, no podría explotarse la mina de Arrayanes.

Permítame S. S. que no le siga en ese terreno. No quiero hablar del asunto, y le suplico que me admita la evasiva de no contestar á eso, porque me llevaría muy lejos la discusión. Si este argumento que ha presentado S. S. pudiera sostenerse en serio, vendríamos á tener que sostener aquí, que es una ventaja para la producción nacional la elevación de los cambios; y como yo no puedo admitir este razonamiento, como entiendo que la producción nacional puede perfectamente desarrollarse sin la elevación de los cambios, no puedo admitir que la mina de Arrayanes haya de dejar de explotarse el día que los cambios se encuentren á la par.

Y después de algunas observaciones acerca de las minas de Almadén, que S. S. conoce perfectamente, y que yo desconozco en absoluto, por lo cual no puedo discutir, concluyó S. S. por manifestar la necesidad de emprender ciertos trabajos, como, por ejemplo, construir una galería más profunda que las que hay, por si no se podía dar abasto á las necesidades del mercado con lo que hoy producen las galerías en explotación. Yo he de limitarme á indicar á S. S. que por lo poco que conozco del contrato con la casa Rothschild, si yo algún día pudiese influir en las determinaciones del Gobierno, lo que procuraría es que no se explotasen las minas de Almadén en mayor cantidad de la indispensablemente necesaria para satisfacer los gastos y la anualidad que se debe á la casa Rothschild; porque he tenido necesidad de enterarme, para tomar parte en discusiones de años anteriores, de lo que ha ocurrido desde que este contrato está en curso, y sé que mientras el Gobierno esté supeditado á aceptar los precios que la casa compradora le pone como corrientes en el mercado de Lóndres, tendremos siempre una pérdida real y efectiva de algunos millones de pesetas al año; y que solamente cuando el Gobierno se vea desembarazado de este contrato y pueda libremente imponer la ley, como podrá imponerla, puesto que no hay otra producción igual en el mundo á la de Almadén, entónces podrán establecerse los precios remunerativos que en realidad se han pagado en el mercado de Londres, sin que hayan llegado á las arcas del Tesoro.

Y por último, el Sr. Alonso Castrillo preguntaba cuáles eran los montes que se trataba de vender en virtud de esa autorización al Gobierno para que venda los montes públicos. Yo he de concluir con una sola frase, porque no quiero molestar ya más la atención de la Cámara; he de limitarme á contestar á este último argumento del Sr. Alonso Castrillo, suplicándole me dispense si no me extiendo más contestando á su luminoso discurso; no tengo facultades para ello; desconozco la materia; soy completamente ajeno á la Administración pública; no he tomado jamás parte en ella, y no he podido seguir los argumentos de S. S. más que de una manera genérica, y también en términos generales; pero, para terminar, diré que el Gobierno, que la Comisión, entienden se pueden vender 7 millones de hectáreas de montes, porque el día 27 de Mayo de 1890, S. S., director de propiedades, nos lo dijo desde estos bancos. He dicho.

El Sr. **ALONSO CASTRILLO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La tiene S. S.

El Sr. **ALONSO CASTRILLO**: Yo debo empezar dando las gracias con mucho gusto á mi distinguido amigo particular el Sr. Bushell por las frases lisonjeras que me ha dirigido, por esos recuerdos que ha traído de palabras dichas por mí en el Parlamento, no sé si con cierto dejo de ironía ó por benevolencia á mi persona.

De cualquier manera, yo agradezco mucho á S. S. las frases con que ha exornado esos recuerdos, y no tomará á mala parte que rectifique sólo á S. S., no á esos ayudantes anónimos que ha tenido la bondad de leer, y que le han servido para contestar la mayor parte de los argumentos con que yo, torpe y modestamente, molesté á la Cámara en la tarde de ayer y la he molestado en la tarde de hoy.

Ya sé yo que el Sr. Bushell es generoso por naturaleza, porque nos conocemos hace mucho tiempo, y yo siempre he sentido por S. S. simpatías muy sinceras; pero S. S. no debe recabar para sí sólo la generosidad para con los funcionarios públicos; porque el Sr. Bushell, que estoy seguro que me estima, no me habría de estimar si creyera que yo era un hombre que quería causar víctimas en el personal de la Administración del Estado sólo por el placer y por el deseo de lanzar cristianos á los leones en el circo romano. No; claro es que yo siento como el señor Bushell, y lamento y deploro y me duele en el alma cualquier cesantía, por lo cual felicito desde aquí al Sr. Ministro de Hacienda, porque conozco las batallas que ha librado con los compañeros de S. S. en la mayoría para sostener á muchos dignos funcionarios que ha sostenido. Por consiguiente, conste que yo estoy en el mismo camino y en la misma dirección que el Sr. Bushell; pero yo pregunto á S. S.: aquellas necesidades de los contribuyentes, aquellos apuros de la Nación, aquellos ahogos que nos pintaban SS. SS. desde los bancos de la oposición, esos ahogos que dice el Sr. Presidente del Consejo de Ministros que se ven por todas partes, ¿cómo se van á atender y á remediar si no se ocasionan víctimas en la Administración? Lo que hay es que SS. SS. han cortado el árbol, sin tener en cuenta las ramas

que han de producir mañana el fruto: y volvemos al símil del labrador.

Yo entiendo que es necesario reorganizar los servicios; es lamentable, es doloroso, pero es imprescindible; y ante la necesidad perentoria é ineludible, no hay más remedio que cerrar los ojos y ver de no perturbar la administración, de no dislocarla. Esto, en cuanto se refiere á los servicios, que es lo que afecta á los más; las víctimas, que es lo que afecta á los menos, si no hay más remedio, se hacen con todo dolor, pero cumpliendo el deber de representantes de un país pobre, que ansía, que pide y que reclama muchas economías.

Parece imposible que una persona del entendimiento del Sr. Bushell, por más que con su excesiva modestia ha dicho que no tenía conocimientos de Hacienda, cuando yo he aprendido de S. S. muchas cosas de Hacienda que exponía en las discusiones de presupuestos, parece imposible que diga que el señor López Puigcerver nombró los 2.000 empleados de las Administraciones subalternas y que ahora costaba trabajo y dolor el suprimirlos. ¡Pero si ya las subalternas no las conoce nadie! Yo, no por afecto á la persona, que se le tengo muy grande; no por respetos al jefe, que me ha llenado de consideraciones inmerecidas, no; por amor al servicio que prestaban y al más importante que habían de prestar, yo quisiera que se hubiera mirado con algún más detenimiento esa supresión. Yo bien comprendo que acaso fuera excesivo el número; pero esas Administraciones subalternas, bien dotadas, y disminuyendo el personal de las oficinas provinciales, empezaban ya á prestar servicios tan importantes por lo que se refiere á la investigación de la riqueza pública, que hubieran hecho innecesarios: esos comisionados de ventas que S. S. preconiza porque no ha sido director de propiedades, que si S. S. lo hubiera sido, no los defendería; y además, esas Administraciones hubieran prestado buenos servicios en el reparto de los impuestos.

Esas Administraciones subalternas, por todo el mundo combatidas en el primero y único año en que verdaderamente estuvieron desempeñando sus funciones, produjeron en los ingresos del Tesoro un aumento por mayor cantidad de lo que había costado la creación de ellas.

Yo no he dicho, Sr. Bushell, que se suprimiera la Intervención de la Tabacalera; he dicho que era menester reorganizarla, y que el Sr. Ministro de Hacienda había dado un gran paso en esa reorganización, pero que aún me parecía excesivo el coste de ese servicio.

Por lo demás, claro es que esto no tenía nada que ver con la Inspección general de Hacienda. Esas palabras que S. S. ha leído, me suenan con acentos de familia. (*El Sr. Bushell*: He concluído por decir que era un discurso de S. S.) Y yo las mantengo perfectamente. Cuando se ha tratado de enviar á un inspector á Badajoz, á Jaén ú otros puntos, yo he propuesto al Sr. Ministro que sea un jefe de Administración el que vaya á inspeccionar á los jefes de Negociado que están al frente de los servicios que se quería inspeccionar; pero este sistema no puede aplicarse á la Inspección de la Tabacalera.

Ese interventor del Estado cerca de la Tabacalera no tiene que inspeccionar las operaciones del Consejo y del director de esa Sociedad, que suele ser un ex-Ministro de la Corona. De modo que para inspeccionar las operaciones de ese Consejo y de ese director, que tiene 5 ó 6.000 duros de sueldo, habría que nombrar á otro de categoría superior, no ya á un consejero de Estado, que no es más que un jefe superior de Administración, sino al gobernador del Banco, ó al Ministro de Hacienda, ó al Presidente del Consejo de Ministros.

En ese discurso que, francamente, me ha sorprendido que S. S. se haya tomado el trabajo de leerlo, porque como tengo la creencia de que mis obras son malas, me parecía que nadie se había de ocupar de ellas... (*El Sr. Bushell*: Es una creencia errónea.) En eso me satisface S. S. En ese discurso, digo, yo proponía que el inspector tuviera mayor categoría que el funcionario cuyos actos inspeccionara. Por eso citaba el ejemplo de la inspección hecha en las oficinas de las minas de Almadén. Nombrado yo inspector para ese servicio, y no pudiendo ir por ocupaciones perentorias, se designó á D. Adrián Mínguez, jefe de Administración de primera clase, porque el superintendente de las minas de Almadén era jefe de Administración de segunda clase.

Sostengo todo lo que dije respecto de esto, como sostengo todo lo que dije respecto de la Intervención general y del Tribunal de Cuentas. No recuerdo bien si cuando dije eso desde el banco de la Comisión fué contestando á un discurso largo y hermoso del señor Fernández Soria... (*El Sr. Bushell*: No; fué contestando á otro discurso.) Bueno; sería contestando á otro; pero recuerdo que entonces molesté muchas veces y durante algún tiempo la atención de la Cámara. Tratábase, no de crear una Dirección de contabilidad afecta á la Intervención general, sino de suprimir en totalidad el Tribunal de Cuentas, no dejando un organismo que desempeñara el servicio encomendado al Tribunal. Es claro; yo decía que era menester que se creara otro organismo que le sustituyera con ventaja, pues la Intervención no podía atender más que á preparar los expedientes de cuentas, para luego remitirlos al Centro que había de examinarlas.

No he pedido tampoco ni he podido pedir la supresión de la Dirección de Aduanas. Precisamente yo quiero, como S. S., que quede la Dirección de Aduanas; lo que no me parece bien es que se cree otro centro, cuando pueden ir á la Dirección de propiedades confundidos los dos, con tres Negociados, y entiendo que estarían perfectamente servidos, sin traer un jefe de Administración, porque el uno podría ser subdirector de propiedades y el otro subdirector de impuestos.

De suerte que existiendo sólo tres Negociados, podría con poco dinero llenarse cumplidamente el servicio. Yo puedo asegurar á S. S., que cuando se crearon las Administraciones de propiedades no se les dió la misma categoría á todos los administradores de propiedades, y además no se aumentó absolutamente el personal; lo que se hizo, y yo sentiría parecer inmodesto porque fuí el inspirador de esa disposición, lo que se hizo fué no tomar como tipo, porque es absurdo, para las Administraciones de Hacienda, en la mayoría de los casos, la división de provincias en primera, segunda y tercera clase, como se hacía hace cuarenta años; sino estudiar, por los inventarios que se pidieron á las provincias, todo lo que se había de vender en cada provincia y hacer

una división más en armonía con las funciones que esos administradores habían de llenar. Además, se hizo algo parecido con los sueldos. Así es, que teniendo el administrador de propiedades en Madrid 6.500 pesetas, se le rebajó el sueldo á 6.000; teniendo los de Barcelona, Sevilla, Cádiz, Coruña, Málaga y Granada 6.000 pesetas, se quedaron sólo con 5.000; el de Barcelona y todos los demás quedaron como jefes de Negociado de tercera clase, con 4.000 pesetas. Ya ve S. S. que en vez de aumentarse, se disminuyó la categoría. Así como hubo Administración de provincia de primera clase donde quedó solo el administrador con dos oficiales, dos aspirantes y un ordenanza, en vez de los tres porteros que tenía antes; hubo Administraciones, como las de Jaén, Cáceres y Badajoz, de tercera clase, que tenían cuatro ó cinco oficiales, otros tantos aspirantes y dos porteros.

Ya ve S. S. cómo se verificó una división dentro de las provincias, porque las provincias no se podían variar, y dentro del organismo provincial se efectuó una reorganización que estuviera en relación aproximada por lo menos, si no perfecta, que eso no lo podía yo pretender, con el número de fincas que se habían de vender y el número de fincas que probablemente se habían de investigar; porque lo sabe su señoría mejor que yo, y mucho mejor aún el Sr. Ministro de Hacienda, persona peritísima en todos los ramos de su Ministerio, pero especialmente en éste, que es menester averiguar, no solamente las fincas que hoy pertenecen á los bienes mostrencos, y deben venderse por ser del Estado, sino aquellas fincas que, exceptuadas en favor de los pueblos, se han destinado á uso distinto del que dice el decreto del año 1865, dictado siendo Ministro de Hacienda el Sr. Alonso Martínez, y á cuyo fin habían sido exceptuadas. Así, en las provincias de Cáceres y Badajoz han venido investigándose muchas fincas que, habiéndose exceptuado como de aprovechamiento común, se han roturado y han vuelto muchas de ellas al dominio del Estado.

Lo que no he conocido nunca es que eso lo hayan hecho la mayoría de los comisionados de ventas; he tenido esa desgracia, y no trato de ofender á nadie; pero eso lo hicieron en la provincia de Cáceres y en la provincia de Badajoz, y, especialmente en la de Cáceres, un administrador inteligentísimo que allí había, y que creo que aún continúa, y aquellos pobres inspectores con 1.500 pesetas que estaban en las Administraciones subalternas. Yo estimo que todo aquello que se decía de las Administraciones subalternas por el vulgo, no aquí, en el Parlamento, era porque esos inspectores inspeccionaban la matrícula industrial, que se debía pagar y no se pagaba; las fincas, que debían contribuir y no contribuían, del contribuyente tal ó cual; los pueblos que habían repartido en suertes sus dehesas en vez de seguirlas aprovechando en común, y que se denunciaban y volvían al Estado y se vendían. De todo eso se llegó á formar una atmósfera que robó el oxígeno á esas Administraciones, que siendo organismos modestos y pequeños, vinieron á morir á manos de tantos que gritaban: *tole tole*. Yo me felicito; lo sabía ya, porque tuve el gusto de escuchar á S. S. cuando desde estos bancos me ayudó en la discusión de la enajenación de las salinas de Torrevieja; yo me felicito, digo, de que S. S. continúe en esa misma actitud; pero es de lamentar que una persona del valer y de los conocimientos de S. S. se haya dejado arrollar por el número. ¿Cuanto más valía que S. S. hubiera estado en su puesto defendiendo contra sus correligionarios, que no habían de dejar de serlo, porque no se trata de una cuestión política, defendiendo la venta de las salinas de Torrevieja, que no callando y haciendo solamente alguna exclamación y lamento, como el que en buenas formas ha hecho antes S. S., diciendo: yo sigo pensando lo mismo, y no puedo oponerme al partido conservador, que no quería que se enajenasen las salinas?

Las salinas de Torrevieja y de Torremata, que son dos Californias situadas en la provincia de Alicante, están sin explotar, y no lo estarán sino vendiéndolas y trayendo capitales y sindicatos de banqueros que monten las obras y las exploten como deben explotarse; pero esto ya lo discutiremos más despacio cuando tratemos de las famosas autorizaciones.

Respecto de Arrayanes, yo traía el argumento de los cambios para decir á S. S. lo conveniente que sería hacer de las dos rentas, eventual y fija, una sola renta fija; porque el día que los cambios vinieran á la normalidad, como no producirían lo bastante para explotar la mina Arrayanes como es necesario, vendría el arrendatario, en uso de su derecho, á decir: no exploto más que por valor de 375.000 pesetas.

Por lo que hace á Almadén, yo respeto la opinión de S. S.; ¿pero no le parece á S. S. que cuando de todas partes se reclaman economías, y cuando el Sr. Ministro y la Comisión han hecho esfuerzos en ese sentido, aunque no han sido coronados por el éxito; no le parece á S. S. que estando en esta situación se debía procurar que las minas de Almadén produjesen más de lo necesario para cumplir el contrato? La explotación de las minas de Almadén cuesta próximamente 2 millones de pesetas; si no se producen más de 32.000 frascos, que son los que hay que entregar á la casa Rotschild, el Estado no puede percibir un cuarto, porque son para la amortización é interés del capital que prestó al Gobierno el año 1869.

Es, pues, preciso que el Estado, lejos de tener que considerar un gasto perdido, hasta 1900, término del contrato, los 2 millones de pesetas que cuesta la explotación, obtenga un ingreso, para lo cual es necesario que se produzca más de los 32.000 frascos.

Respecto de montes, no quiero decir á S. S. que de sabios es mudar de consejo, porque S. S. lo sabe personalmente. Yo no soy sabio, y por eso no he mudado de consejo.

Vosotros tratáis de vender los montes de los pueblos. (*El Sr. Bushell*: Hace dos años que no se ha vendido ninguno.) Pues entonces, si no se van á vender, ¿por qué se pide la autorización? Si no se ha vendido nada en dos años, resulta que va á ser una autorización baldía.

Yo recuerdo que por el Ministerio de Fomento, siendo Ministro el Sr. Conde de Xiquena y director de agricultura el Sr. Cuartero, se remitió al Ministerio de Hacienda una relación de los montes que se podían enajenar, y por eso mismo preguntaba yo, y no se me ha contestado, á qué montes se refería S. S. ¿Se refería S. S. á aquéllos de los pueblos que tienen derecho á la excepción y que no dependen del Ministerio de Hacienda, ó á aquéllos declarados ya libres por los ingenieros encargados del catastro, ó á aqué-

llos cuya rectificación definitiva no se ha hecho todavía? ¿Van SS. SS. á atender al párrafo 2.° de la ley de 1855 ó á la ley de 24 de Marzo de 1863? ¿A qué legislación se van á atener? ¿Qué criterio científico van á tener en cuenta? ¿No era mejor que á la autorización acompañaran las reglas claras y sencillas, que se dijera tales y tales montes se pueden vender? ¿No sería mejor no atenerse únicamente á la especie arbórea que cada uno tenga, sino á la situación topográfica, ciencia moderna que estoy seguro defienden todos los ingenieros de montes que tienen asiento en el Congreso? ¿No hay en la Dirección de agricultura trabajos hechos (si no recuerdo mal, hay un proyecto que creo que el Sr. Cuartero ha presentado aquí como enmienda al presupuesto) que pudieran servir de complemento á esa autorización?

Y no rectifico más, porque no quiero ser pesado y estoy deseando oir la elocuente palabra del Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): El señor Bushell tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **BUSHELL**: No molestaría al Congreso con mi torpe palabra si no fuera por un deber de cortesía hacia el Sr. Alonso Castrillo y al partido que representa; y como no puedo seguir á S. S. en una serie de rectificaciones, contestando á las que tan elocuentemente ha hecho, me limitaré á uno ó dos puntos solamente.

Hablaba S. S. de que no queremos hacer economías por no tocar á los pobres funcionarios, y decía que cuando el contribuyente clama y es necesario á toda costa hacer economías para buscar la nivelación entre los gastos y los ingresos, no hay más remedio que hacerlas, caiga el que caiga. Pues eso hemos hecho nosotros: hemos cortado cuanto hemos podido; y de eso me lamentaba, de haber sido uno de los verdugos que vienen á dejar sin pan un número de familias que al ampapro de leyes hechas por los amigos de S. S., habían encontrado la manera de agenciar el pan en esta triste vida. Y no hemos hecho más, no solamente por misericordia y conmiseración á estos pobres empleados, sino por miedo á desorganizar los servicios. Hemos cortado todas las ramas del árbol que hemos entendido que se debían cortar sin que el árbol se secara; esto hemos hecho, no por temor á dejar en la calle á los que comían del prepresupuesto.

No tengo más que rectificar, por lo que se refiere á las salinas de Torrevieja, á las minas de Almadén y á los montes públicos; será mejor tratarlo cuando se discuta el articulado de la ley.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): El señor Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Concha Castañeda): Los que de antiguo me conocen, saben que acostumbro á ser breve; por consecuencia, aunque tenga el defecto de hablar mal, ofrezco á los Sres. Diputados la ventaja de hablar poco.

Tomé ayer algunos apuntes de lo que dijeron los dignos Sres. Diputados que han hablado sobre el presupuesto de gastos del Ministerio de Hacienda, pero que, en realidad, no todos le han combatido. Como quiera que la cuestión se examine, tratándose sólo del presupuesto de gastos de la sección 8.ª, creía yo que lo que había que discutir era, si dado el punto de vista con que el Gobierno le ha presentado, de hacer economías, este presupuesto era ó no era más ventajoso que los anteriores; y bajo este punto de vista, nadie ha negado ni ha podido negar que este presupuesto trae más economías que ningún otro de los anteriores.

Hay diversidad de criterio entre los Sres. Diputados que han hablado; y hay un criterio especial que yo he oído con muchísimo gusto, que es el del Sr. Pedregal. El Sr. Pedregal no se opone á que se hagan economías, pero cree que en Hacienda pueden ser contraproducentes; cree que las economías en este Departamento es preciso meditarlas mucho para que no se descompongan los ingresos y el sisma tributario, que es, después de todo, la base de la prosperidad del país.

Y tiene razón el Sr. Pedregal; por eso yo me he contenido al hacer las economías, y con mucho trabajo he aceptado algunas más de las que yo, después de una detenida meditación, hube de hacer sin descomponer los servicios. El Sr. Pedregal sabe también que aun cuando lo primero que hay que buscar en Hacienda es tener administración, porque sin administración todos los esfuerzos son infructíferos, hay circunstancias y momentos en que no se puede plantear todo lo que se desea para dar desarrollo amplio y potente á los servicios públicos, porque hay que atender, no sólo á lo que es la administración, sino á lo que solicitan los contribuyentes, á los que, en momentos dados, no se les puede reclamar lo que, andando el tiempo, se les podría pedir sin exageración cuando la administración esté más desahogada.

Manifestaba el Sr. Pedregal que era preciso dividir el personal en sedentario y activo, y tenía razón S. S. Hay un personal que medita y trabaja, que presenta proyectos y planes, y hay otro personal que es preciso que se mueva, que es preciso que sea como el brazo ejecutor de lo que piensa la cabeza; y eso, si el Sr. Pedregal no lo ha visto, yo le diré que aunque en pequeña escala, en el presupuesto viene. Yo me encontré con una Inspección, y lamento mucho tener que hablar de esto, que no tenía nadie razón para pedir que fuera perfecta; porque á un inspector, que tiene de haber 6 ú 8.000 reales, con los que apenas puede adquirir lo necesario para vivir, es imposible exigirle, á no ser que tenga una virtud heróica, incorruptible moralidad. Por esta razón, yo traigo en el presupuesto un crédito, no para restablecer las Inspecciones como estaban, sino para estudiar cómo debe plantearse este servicio de inspección, á fin de que sus resultados sean eficaces. Creo que en esto el Sr. Pedregal ha de estar conforme conmigo, y como sé que S. S. es hombre de ciencia y de experiencia, sus palabras las he oído con gusto porque yo sentía en mi pecho lo mismo que S. S. decía.

El Sr. Pedregal hacía á la vez algunas reflexiones que son verdades palmarias. Aquí se ha desarrollado alguna riqueza, la vinícola, por ejemplo. ¿Quién duda que ha habido un período bastante largo en el cual esta riqueza ha proporcionado á España muchísimos caudales? ¿Y puede dudar nadie tampoco que á esa riqueza no se la ha gravado con un céntimo más por el Estado de lo que venía satisfaciendo? Pues esto lo reconocen todos.

Su señoría hablaba de la organización administrativa por autorización. Yo de esto de las autorizaciones he de hablar muy poco hoy, porque aun

cuando las autorizaciones han sido lo que pudiéramos decir el exordio de los tres discursos que he oído, han de venir á ser discutidas amplia y seriamente en el articulado de la ley, y entonces diré sobre ellas todo lo que tenga por conveniente; pero ahora yo le preguntaré á S. S. si ha visto que las organizaciones administrativas detalladas y extensas se hayan hecho alguna vez más que por autorización. ¿Ha visto S. S. que en esta Cámara, donde todos representamos, á la vez que el interés de la Patria, intereses locales, se puedan estudiar ni llevar á cabo organizaciones detalladas sin que esto produzca grandes dificultades y entorpecimientos en todos los lados de la Cámara? Pero eso de la organización administrativa no lo traemos como autorización, sino como precepto imperativo; no se autoriza al Gobierno, se le impone la obligación de organizar los servicios, simplificándolos en beneficio del contribuyente y del presupuesto de gastos, á fin de que por lo menos se obtenga una economía que no baje del 10 por 100 de lo que importaba el presupuesto de 1890-91.

Indicaba S. S., y tenía razón, que para que la Hacienda pueda marchar bien, lo primero que se necesita era conocer la riqueza, lo segundo, distribuir los impuestos, y lo tercero, realizarlos y distribuirlos con equidad. Esta es toda la administración de la Hacienda. Pero esto que todos reconocemos, no es fácil hacerlo ni en veinticuatro horas, ni en veinticuatro meses, y no digo veinticuatro años porque se asustarían los Sres. Diputados; esto supone una estadística perfecta, que hay que estar haciendo todos los días, porque las estadísticas se pierden y destruyen también por el trascurso del tiempo, y nosotros desgraciadamente tenemos mucho que hacer aún en materia de estadística. ¿Pero es la culpa de este Gobierno? ¿Es culpa de los Gobiernos anteriores? ¿Lo es, sobre todo, del actual Ministro de Hacienda? De fijo que no. Procuremos, pues, todos, en este terreno ir buscando los medios de que la riqueza se depure y se conozca; que lo demás es sencillo y fácil.

También hablaba S. S., y yo le oía con gusto, de aquellas doctrinas económicas que en otros tiempos corrían y leíamos todos respecto de la unidad del impuesto, es decir, de la contribución única. En esto ya no piensa nadie. ¿Por qué? Porque sería la contribución imposible; y hoy sabe todo el mundo que hay que buscar la riqueza en todas las formas en que se manifiesta, y acudir, como acuden todas las Naciones, á los impuestos indirectos, que son y han de ser los que salven los presupuestos de España, como han salvado los de todos los países de Europa.

Como respecto de las economías, el Sr. Pedregal no censuró el presupuesto de Hacienda porque habíamos hecho pocas, sino porque cree que quizás hemos hecho demasiadas, yo diré á S. S. que con eso solo, con ese argumento de persona tan autorizada, dejo yo contestadas las observaciones de otros señores Diputados que han combatido el presupuesto bajo el concepto de que no hemos hecho economías bastantes. El Sr. Alonso Castrillo y el Sr. Sanchez Arjona pueden ver que S. S., que ha sido Ministro de Hacienda, y ha estado estudiando todos los días estas cuestiones, cree que si de algo peca el presupuesto que hemos traído es de que hemos economizado tanto los gastos, que tal vez no realicemos bien los servicios.

Y ahora voy á dirigir unas cuantas palabras también al Sr. Sánchez Arjona y al Sr. Alonso Castrillo: y voy á unirlos en mi contestación, porque ambos han combatido el presupuesto en el sentido de que no traemos economías suficientes. Verdad es que no lo han demostrado; pero, así y todo, á mí me cumple contestarles.

Al Sr. Sánchez Arjona, y siento que no esté presente, le contestaré con cariño, como querido amigo mío que es; y en cuanto al Sr. Alonso Castrillo, ya que S. S. ha tenido la bondad de darme ayer el título de maestro, por más que no le merezca, he de tratarle como discípulo; y también cariñosamente le advierto que no tiene que replicar, porque el discípulo no debe replicar al maestro, y debe oir lo que le diga con benevolencia, y aceptarlo si le parece conveniente.

Ni el Sr. Sánchez Arjona ni el Sr. Alonso Castrillo han combatido verdaderamente ninguno de los servicios de Hacienda; porque el primero de estos señores nos dijo que la contabilidad estaba completamente perturbada, y esto no es exacto. En primer lugar, la contabilidad de la Hacienda entró en orden desde que el Sr. Bravo Murillo, en 1850, hizo la ley de contabilidad; y siguió en orden cuando esa ley se reformó por el Sr. Figuerola; por eso han podido ver los Sres. Diputados que este presupuesto, á pesar de haberse presentado al Congreso en 6 de Febrero, ha traído ya la liquidación del ejercicio de 1890-91, por capítulos, cosa que no se había hecho hasta ahora. De manera que los Sres. Diputados han podido ver en qué cantidad se calculó cada uno de los impuestos y cuáles fueron las cifras de lo liquidado, de lo reconocido y de lo recaudado. Esto no lo traían los anteriores Ministros de Hacienda, no por falta de deseo, sino porque no tenían datos para ello, y se limitaban á un cálculo por aproximación. Yo he presentado el trabajo tan completo, que, en vista de él, todo el mundo sabe que en el ejercicio de 1890-91 se recaudaron 746 millones y pico de pesetas, y sabe en qué forma y por qué concepto, y, en una palabra, todos los detalles apetecibles.

No está, pues, tan mal la contabilidad; y aunque no haya llegado á la última perfección, no es justo que desacreditemos tanto lo que tenemos que no reconozcamos que algo bueno se ha hecho, y que, á pesar de todos los pesares, vamos organizando la Administración, vamos fortaleciendo los medios de que dispone y vamos perfeccionando los servicios públicos de una manera harto clara y perceptible. ¿Es que la vigente ley de contabilidad tiene todavía algunos defectos? Pues para eso se ha presentado, se ha discutido y se ha aprobado en esta Cámara el proyecto que se halla pendiente de aprobación en la ley la otra, para corregir los defectos que en la ley actual se venían notando.

El Sr. Sánchez Arjona ha dirigido un cargo á la Dirección de propiedades, cargo que yo no sé si habrá recogido el Sr. Alonso Castrillo, porque no he podido oir bien á S. S., por más atención que he puesto. Decía el Sr. Sánchez Arjona que en la Dirección de propiedades se han anulado ventas, y que hay órdenes del Ministro para que esos expedientes de nulidad no se despachen, y no se devuelvan los plazos sino dentro de la exigua cantidad que esta consignada en el presupuesto.

El Sr. Sánchez Arjona está completamente equi-

vocado. Yo no he dado ninguna orden de esa clase, ni creo que las hayan dado mis antecesores. Y también está equivocado S. S. en eso de que no se pagan las devoluciones más que con la cantidad exigua que se consigna en el presupuesto; porque las devoluciones por nulidad de ventas se pagan como minoración de ingresos. Pero hay otros expedientes en que no se trata de cosa tan clara como la devolución de los plazos, y en las cuales yo creo que, como el llamado maestro, el aprovechado discípulo sabe que se ha realizado, ó por lo menos se ha intentado realizar más de un *enjuague*; me refiero á las mejoras y las indemnizaciones correspondientes. Aquí, claro está que hay que instruir un expediente más largo, en el cual se depure si las mejoras existen, y si, con arreglo á derecho y á justicia, procede la indemnización. Y cuando todo esto consta, se aprueba la petición, se reconoce ese crédito y se lleva al presupuesto.

Esto por lo que al Sr. Sánchez Arjona se refiere. Y voy á contestar á lo expuesto por el Sr. Alonso Castrillo. Ha hablado S. S., y también ha dicho algo sobre esto el Sr. Sánchez Arjona, de la Intervención y del Tribunal de Cuentas. Yo de esto no quiero ocuparme extensamente. Nadie desconoce las diversas funciones que tienen el Tribunal de Cuentas y la Intervención general del Estado; nadie desconoce que la Intervención no sólo inspecciona, vigila y fiscaliza las operaciones todas de la Administración, en cuanto á recaudar y á pagar se refiere, sin lo cual la Administración sería un caos, sino que además es una verdadera Dirección de contabilidad, por más que de años atrás se la haya llamado Intervención general. Tiene las dos funciones: la de fiscalizar é inspeccionar los servicios de la Administración, y la de llevar la contabilidad del Estado.

Entró después el Sr. Alonso Castrillo en otro terreno, para demostrar que en el Ministerio de Hacienda hay ya no sé cuántos regimientos de porteros y ordenanzas. (*El Sr. Alonso Castrillo*: En la Administración central.) Está bien. Pues eso hay que aclararlo; porque cualquiera que oyese á S. S. creería que en el Ministerio de Hacienda no hay sitio por donde pasar sin que los porteros le obstruyan á uno el paso; y esto no es exacto.

El Ministerio de Hacienda tiene sus oficinas en una porción de sitios; tiene la Dirección de la deuda en un lado, la Dirección de lo contencioso en otro, la Intervención de tabacos en otro, el Tribunal de Cuentas, las clases pasivas, las Ordenaciones de pagos y los demás Centros, en otras varias partes; existiendo unas 18 ó 20 oficinas centrales. En todas ellas hay porteros, y con que hubiese sólo cuatro en cada una, ya llegarían á un número bastante grande. No hay más porteros que los que debe haber; no sobra ninguno. Pero diré más: aunque sobraran, yo me resistiría á suprimir ninguno. Ya véis si soy franco. Porque yo he procurado suprimir empleos de 40.000 reales; pero me miro mucho para suprimir un empleo de 3 ó 4.000 reales.

No sé si esto es justo; quizá no, porque la justicia se debe aplicar á los de arriba y á los de abajo; pero me parece que es más razonable, cuando se busca una economía, perjudicar sólo á tres ó cuatro para buscar 8, 10, 15 ó 20.000 pesetas, que no suprimir á una multitud de infelices que cobran 2 pesetas, y á quienes se les pondría en el caso de pedir limosna. Así es que yo me he propuesto no suprimir ningún portero, y no lo suprimiré. Si se mueren, porque los porteros también se mueren (*Risas*), entonces me miraré mucho antes de cubrir sus plazas. Tenga S. S. entendido que yo no he nombrado ninguno de los que ahora hay, y tampoco nombré á nadie cuando fuí director de propiedades. Su señoría quería suprimir la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda porque no la creía muy necesaria. En esto sí que S. S. no ha dado pruebas de ser un discípulo aprovechado; porque si hay alguna Subsecretaría necesaria, es la de Hacienda. Su señoría sabe que el Ministro de Hacienda no es sólo Ministro de Hacienda, sino que es un oficinista á quien le entierran en expedientes, y si á más de resolverlos tuviera que decretar la tramitación y firmar las órdenes comunicadas que firma el Subsecretario, sería cosa de desesperarse; sería cosa de no salir por la escalera principal, sino tirarse por la ventana. (*Risas.*) No es, pues, la Subsecretaría de Hacienda de las que pueden suprimirse. Su señoría podrá decir que es excesivo el personal. En esto tal vez esté de acuerdo con S. S. He sostenido siempre que la fuerza de la Administración debe estar en las Direcciones. La Subsecretaría debe tener lo necesario para ayudar al Ministro y para despachar aquellas cosas que sólo á la Subsecretaría competen; aunque no estaría de más que en la Subsecretaría hubiera una verdadera Inspección y una Sección de estadística, que, como en otros países, recogiera datos acerca de los resultados que da cada tributación y en qué cantidad y en qué condiciones gravaba á los contribuyentes, cosa que aquí desconocemos bastante.

Se mostraba S. S. partidario de la organización administrativa, centralizando la administración provincial en una sola autoridad. Ahora tenemos dos: la autoridad del gobernador, llamada propiamente autoridad civil, y la económica, del delegado. No quiero tocar esta cuestión, primero, porque no es cuestión del momento, y segundo, porque los delegados se crearon por el partido liberal, y se crearon, en mi sentir, con un objeto plausible, cual era el de que el funcionario que tuviera á su cargo la gestión económica estuviera todo lo más apartado posible de la política. Este creo yo que fué, si no el único, el principal fin de aquella reforma. Para unir y concentrar en una sola mano esa autoridad, sería preciso: primero, que tuviéramos otras condiciones políticas en el cuerpo electoral; segundo, que diéramos otras condiciones á los Municipios y Provincias, para que pudieran servir al Gobierno, tanto en el orden civil, como en el orden económico; cosa que, si no es imposible, es difícil lograr.

Ha hablado S. S. de las minas de Almadén, de la mina Arrayanes, de las salinas de Torrevieja, y ha dicho que éstas debían venderse. En esto tengo yo mis opiniones muy claras. Cuando el Sr. D. Venancio González llevó al Senado el proyecto de venta aprobado en esta Cámara, yo me opuse en el Senado franca y resueltamente á la venta. No recuerdo lo que entonces dije, porque no he vuelto á leerlo; pero diré á S. S. las razones principales que tuve para oponerme. Lo primero que creo que se necesita para vender una propiedad, es conocerla, saber qué es lo que se vende; y como yo creía que esa propiedad no estaba conocida, y que se podía vender lo mismo en una cantidad fabulosa que en una cantidad reduci-

da, resultando engañado el comprador ó perjudicado el Estado, y como una de las condiciones de todo contrato de venta es que la cosa sea cierta y efectiva, dije que mientras eso no sucediera, me oponía á la venta. No recuerdo si el Sr. Eguilior, que era entonces Ministro de Hacienda me contestó, ó si llegó la terminación de la legislatura; el hecho es, que la cosa quedó así; mi discurso ni fué bueno, ni fué malo, pero parece que enterró el proyecto.

Se lamenta S. S. del estado en que se encuentran las minas de Almadén y de Arrayanes, y sobre eso diré á S. S. poquísimas palabras. Cuando he venido al Ministerio y cuando fuí á la Dirección de propiedades el año 66, me encontré hecho el arrendamiento de la mina de Arrayanes y hecho el contrato de las de Almadén, y yo sostengo el principio de que los contratos que se hacen con autorización legal y en nombre del Gobierno hay que respetarlos. Por eso no he examinado si esos contratos eran mejores ó peores y me he limitado á cumplirlos y hacer que se cumplan en beneficio del Estado de la mejor manera posible.

Cree S. S. que las minas de Almadén se encuentran en estado de abandono. No lo creo; pero aunque fuese cierto, más en abandono estaban cuando yo era director de propiedades el año 1866; y si S. S. ha leído aquella mala Memoria que yo escribí, habrá visto que, bajo mi firma, y publicándolo, dije terminantemente y con franqueza á Gobiernos amigos y adversarios, que del presupuesto extraordinario de 3.000 millones se había perdido durante cinco ó seis años el crédito de 8 millones para mejorar las minas de Almadén, y nada se había hecho; razón por la cual clamaba yo contra aquello. Me sustituyó el señor Suárez Inclán; vino después la revolución, y el señor Figuerola no tuvo inconveniente en aceptar mucho de lo que yo dije en la Memoria. Podrán hoy las minas de Almadén no encontrarse en estado completamente satisfactorio, pero se hallan en estado de mayor prosperidad y de producción más ventajosa que en épocas anteriores. Se ha lamentado también S. S. de que unamos en una sola Administración provincial las contribuciones directas y las propiedades; pero tengo yo tal fe en el buen juicio de S. S., que creo habrá de venir á ponerse á mi lado en este asunto.

La Dirección de propiedades no puede negar nadie que va en decadencia. El Sr. Alonso Castrillo ha estado hace pocos años en ella, y no podrá decir que ha realizado ventas por valor de setecientos y tantos millones de reales, como las realicé yo el año 1866. Ese es un caudal que se aminora y se acaba, y por consiguiente, esa es una Dirección cuyos ingresos van en decadencia. Quedan muchos expedientes, muchas incidencias; algunas fincas que andan por ahí ocultas y quizá revueltas, para que no se vendan; eso cuesta ya trabajo descubrirlo y venderlo; y por tanto, los administradores de propiedades en la mayor parte de las provincias apenas tienen qué hacer; porque en algunas sabe también S. S. que ha habido poco que vender, pues después de treinta ó cuarenta años de realizarse grandes ventas, hoy hay menos que enajenar.

Las contribuciones indirectas necesitan hoy, más que nunca, una vigilancia constante, una actividad que no se interrumpa por nada; y unidas las contribuciones directas y las indirectas en una sola Administración, esa Administración está más cargada de trabajo, esa Administración no puede cumplir desahogadamente con sus deberes, y por eso las he separado, seguro de que, aun cuando se retrase en algún caso algún servicio de propiedades, es eso menos dañoso para el Estado que el que se deje de cobrar la contribución de consumos, la de inmuebles ó algunos de esos otros impuestos indirectos que son hoy uno de los principales recursos del presupuesto.

Pero dice S. S.: «Si en las provincias se unen, ¿por qué no los unís aquí?» Pues, muy sencillo; porque aquí la Dirección de propiedades está agobiada con miles y miles de expedientes, y yo quiero que esos expedientes vayan resolviéndose y ultimándose, para el día en que se termine el último expediente cerrar la puerta de la Direccion de propiedades.

Yo lo que quiero es que la Dirección de impuestos no se vaya á entretener en resolver expedientes y deje de recaudar; es decir, que tenga muchos expedientes y pocas pesetas. Esto es lo que ha pasado, y por eso no se traen aquí unidas.

¿Es que van á tener falta de autoridad los directores para dirigirse á un administrador que sirva para los dos? No. Ahí está el Sr. Cabezas, que era Subsecretario cuando yo fuí la primera vez director, y recordará que entonces se suprimieron en redondo los administradores de propiedades, á pesar de que se vendían fincas por valor de setecientos y tantos millones. Pero yo me hice respetar de los administradores, porque recabé del Gobierno, y éste me lo concedió, el derecho de poderles multar, de poderles suspender, etc., y eso lo podría hacer cualquier otro director que quisiera hacerse respetar como yo me hice respetar; y si no me hubieran obedecido, yo habría tomado una determinación eficaz. Como todos vamos siendo ya entrados en años, tenemos experiencia y sabemos que hay medios de salir de todas las dificultades.

Pero hasta aquí dirán los Sres. Diputados, el Ministro de Hacienda ha hecho el resumen del presupuestos de gastos y, realmente, las razones para apoyar el presupuesto de gastos no se ven. Pues, ¿saben los Sres. Diputados en qué consiste? En que no ha habido quien le combata; porque al presupuesto de gastos del Ministerio de Hacienda, y en esto tenía razón el Sr. Pedregal, si de algo se le puede censurar bajo este punto de vista de las economías, es de que quizá haya alguien que piense que en él he ido más allá de lo que era necesario. Yo tengo la esperanza, sin embargo, de que he de tener medios bastantes con lo que en el presupuesto traigo para que la tributación se realice con perfecta regularidad.

Por lo demás, harto siento yo tener que hacer las economías que he propuesto, porque me ha gustado más siempre derramar beneficios, que hacer derramar lágrimas. No podré menos de dejar cesantes, cosa que no he hecho por voluntad nunca, pero que no tendré más remedio que hacer ahora, porque yo no sé cómo sobrando ochocientos empleados, por más que de todas partes me acosan con recomendaciones, yo no sé cómo se resuelve el problema sin dejar ninguno cesante. Lo que puedo decir es, que el problema del déficit, que me parecía difícil, es sencillísimo comparado con éste.

Para que S. S. vea que el presupuesto de Hacienda ha venido y viene constantemente en baja de algunos años á esta parte, no lo voy á leer, pero entregaré á los señores taquígrafos, para que se sirvan

insertarlo después de mi discurso, un estado que yo había hecho formar de los créditos consignados en los presupuestos desde el del año 1882-83, hasta el que estamos discutiendo. En este estado se consigna el personal, el material y las demás obligaciones, y resulta que en el año 1882-83 el presupuesto del Ministerio de Hacienda importaba veinte millones doscientas y tantas mil pesetas, y ahora importa 16 millones y pico de pesetas. Y como me gusta ser exacto en mis indicaciones, diré que en éste habrá alguna diferencia de más, porque después de presentado se han traído algunas obligaciones de ejercicios cerrados que importarán 700 ú 800.000 pesetas.

Respecto á nuestra administración, yo no digo que sea perfecta; á que lo sea debemos aspirar todos; pero lo que es cara, tampoco lo es la administración de la Hacienda, como se demuestra en otro estado donde están consignadas las secciones 8.ª y 9.ª de los diez últimos años desde 1882-83, y resulta que venía á costar la administración y recaudación de todos los impuestos del Estado un 7'28 por 100. ¿Y sabéis cuánto costará, según el crédito consignado en este presupuesto? Pues el 5'89 por 100. Estén seguros el Sr. Alonso Castrillo y los demás Sres. Diputados que han impugnado el dictamen, que hay Naciones que tienen mejor administración que la nuestra, pero más barata, dudo que la tenga ninguna, como no sea Portugal.

Y dicho esto, y habiendo indicado que respecto á la Inspección hay que pensar en el modo de organizarla de una manera eficaz y suficiente, pagando á los inspectores en vez de darles una pensión alimenticia para que apenas puedan sostenerse: si esto da buen resultado, y si aumentan los ingresos allí donde la Inspección esté bien organizada, no yo, cualquier Ministro de Hacienda que venga aquí, y vea aumentada la recaudación en 15, 20 ó 30 millones más por la firmeza, por la eficacia y por la honradez de las Inspecciones, podrá pedir un crédito para ese servicio, no de 7 millones de francos como lo tiene Francia, pero tampoco de 500.000 pesetas como lo tenemos aquí. Yo creo que la Cámara otorgaría un crédito, aunque fuera de 1 ó 2 millones de pesetas, cuando viera que los inspectores iban, no sólo á fiscalizar si los contribuyentes pagaban ó no pagaban bien, sino á ver si la administración funcionaba con regularidad y con justicia.

La demostración de que el presupuesto de Hacienda es el más barato que hay, á pesar de que nadie lo ha desconocido, aparece bien clara en el estado que tengo aquí, y que ha de insertarse en el *Diario de Sesiones*.

Lamento haber tenido que molestar á los señores Diputados más tiempo del que me había propuesto, y creo que los Sres. Alonso Castrillo y Pedregal me dispensarán de que ponga aquí punto á mi discurso.

ESTADO *de los créditos consignados en los presupuestos de* 1882-83 *á* 1892-93 *para obligaciones afectas á la sección* 8.ª, «*Ministerio de Hacienda*», *con exclusión de las de ejercicios cerrados.*

SECCION 8.ª — PRESUPUESTOS	PERSONAL			MATERIAL			Las demás obligaciones.	TOTAL
	Central.	Provincial.	Estableci-mientos fabriles.	Central.	Provincial	Estableci-mientos fabriles.		
1882-83........	5.243.750	9.423.520	991.113	448.700	459.906	42.625	3.676.960	20.286.574
1883-84........	5.239.500	9.302.866	995.863	438.700	447.506	42.625	3.519.660	19.986.720
1884-85........	4.975.750	8.915.616	995.863	426.700	447.506	42.625	5.094.160	20.898.220
1885-86........	5.135.875	9.845.390'50	966.988	417.282	464.136'25	42.125	4.007.660	20.879.456'75
1886-87........	5.360.875	9.810.390'50	966.988	441.282	464.136'25	42.125	4.007.660	21.093.456'75
1887-88........	5.510.125	11.474.393	437.113	455.775	666.417	18.625	4.181.960	22.744.408
1888-89........	4.829.250	10.878.769'50	409.894'25	408.260	634.055	16.740	2.810.931'68	19.987.900'43
1889-90........	4.760.837	10.553.298	390.224	390.845	625.927	16.328	2.315.711'68	19.053.170'68
1890-91........	4.911.375	10.491.955	384.675	345.585	589.254	15.568	2.333.962	19.072.374
1891-92........	4.911.375	10.203.905	384.675	345.585	555.704	15.568	2.333.962	18.750.774
1892-93........	4.724.875	8.563.105	398.425	339.700	419.659	16.175	1.776.000	16.237.939

Observación.—En el proyecto de presupuestos para 1892-93 figura una baja de 250.000 pesetas para reorganización de los servicios centrales y provinciales, que han sido deducidas de la casilla de «Las demás obligaciones» por no haberse determinado aún los servicios á que afectará.

ESTADO *de los créditos consignados para obligaciones de las secciones 8.ª y 9.ª de los diez últimos presupuestos y en el proyecto para* 1892-93 *y tanto por ciento que representan, comparados con los ingresos presupuestos.*

PRESUPUESTOS	Sección 8.ª	Sección 9.ª	TOTAL	Bajas por ganancias de loterías, fabricación de tabacos y ejercicios cerrados.	Gastos líquidos.	Ingresos presupuestos con deducción de los de loterías.	Tanto por 100 de gastos de administración y recaudación.
1882-83.......	20.549.676	124.872.883	145.422.559	91.751.722	53.670.837	736.495.225	7'28
1883-84.......	20.371.921	137.394.050	157.765.971	105.416.669	52.349.302	825.807.936	6'33
1884-85.......	20.928.220	136.915.205'79	157.843.425'79	104.768.412	53.075.013'79	825.807.936	6'42
1885-86.......	21.303.329'01	143.714.826'88	165.018.155'89	111.589.704'14	53.428.451'75	816.554.380	6'54
1886-87.......	21.517.329'01	143.714.826'88	165.232.155'89	111.589.704'14	53.642.451'75	876.325.380	6'12
1887-88.......	22.801.620	89.023.511'69	111.825.131'63	56.417.784'69	55.407.346'94	794.636.753	6'99
1888-89.......	20.281.231	90.397.871	109.916.491'43	56.172.330	53.744.161'43	811.868.538	6'61
1889-90.......	19.053.170'68	86.256.043	105.309.213'68	55.962.000	49.347.213'68	788.868.538	6'25
1890-91.......	19.104.714'84	84.085.915'09	103.190.629'93	56.339.695'93	46.850.934	784.741.387	5'97
1891-92.......	18.750.774	84.164.843'87	102.915.617'87	55.814.000	47.101.617'87	784.741.387	6
1892-93.......	17.099.819'11	28.625.213'57	45.725.032'68	1.168.436'74	44.556.595'94	747.960.550	5'69

El Sr. **ALONSO CASTRILLO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): Se suspende esta discusión.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): El señor Garijo tiene la palabra para leer un voto particular.»

El Sr. Garijo y Aljama subió á la tribuna y leyó un voto particular al dictamen sobre el presupuesto de ingresos para el año económico de 1892 á 1839. (*Véase el* Apéndice 4.° *á este* Diario).

El Sr. **SECRETARIO** (Marqués de Valdeiglesias): Se imprimirá y repartirá á los Sres. Diputados, y se señalará día para su discusión.

Se leyeron por primera vez, y pasaron á las Comisiones respectivas, las siguientes enmiendas:

Una del Sr. Calderón, al art. 32 del proyecto de ley de presupuestos generales del Estado para 1892-93. (*Véase el* Apéndice 2.° *á este* Diario.)

Otras del Sr. Martínez de Campos al capítulo 5.°, artículo único, sección 7.ª del presupuesto general de la isla de Cuba y al capítulo 3.°, artículo único y capítulo 5.°, artículo único, sección 4.ª del adicional de la misma isla. (*Véase el* Apéndice 5.° *á este* Diario.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): El señor Alonso Castrillo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **ALONSO CASTRILLO**: Por la cortesía que debo al Sr. Ministro de Hacienda, que con tanta bondad se ha servido tratarme, voy á rectificar algún concepto que me ha atribuído equivocadamente.

Yo, respecto de retraso de la contabilidad, no he dicho nada; fué el Sr. Sánchez Arjona. Yo he pedido únicamente que á la Intervención se le conociera también con el nombre de Dirección general de contabilidad, la cual podía encargarse de los servicios que hoy tiene el Tribunal de Cuentas en cuanto se refiere á ministros y fiscales.

Respecto de la anulación de ventas, no pude recoger los conceptos del Sr. Sánchez Arjona porque estoy conforme con lo manifestado por el Sr. Ministro. Los expedientes llevan una tramitación más ó menos pesada, y las incidencias surgen contra la voluntad del director y del Ministro por deficiencia de la Administración provincial, y más principalmente por los peritos que hacen el deslinde, amojonamiento y tasación de las fincas.

Tampoco he defendido la supresión de la Subsecretaría de Hacienda. Yo decía que, cometiendo muchas de las funciones de la Subsecretaría á los directores, podría entonces suprimirse; pero si no, lo que yo pedía y me ha congratulado sobre manera que el Sr. Ministro esté bastante conforme conmigo en esto, era que desaparecieran algunos altos puestos de la Subsecretaría del Ministerio, no en lo que se refiere á la Inspección, que debe ser cada día más robusta; y estoy también conforme con la idea de S. S. respecto á la consideración que debe darse á esos inspectores, y que hasta ahora no han tenido.

Cierto es que el Ministerio de Hacienda tiene dependencias en muchos puntos. Yo no he querido pedir la cesantía de los porteros y ordenanzas; nada más lejos de mi ánimo; pero he querido hacer constar que es cierto que hay una consignación de 228.000 pesetas en la Administración central para porteros y ordenanzas. Y, Sr. Ministro, resulta una exageración, por lo menos á mí me lo parece, ó tal vez esté equivocado, que la Subsecretaría tenga

45.000 pesetas para porteros, porque todos los demás centros que están, unos en el mismo edificio del Ministerio y otros fuera de él, tienen cada uno de ellos su consignación para porteros, y yo pedía que de las 45.000 pesetas que tiene la Subsecretaría para esa atención se rebajaran 15.000, y quedaran en 30.000. Yo no lo combato; pero á mí me parece también una exageración el que haya un portero dotado con 3.500 pesetas, es decir, con el sueldo de un oficial primero de Administración. En ese sentido hablaba yo.

Ya sé que S. S., como creo haber dicho antes, ha combatido con fortuna, y seguirá combatiendo seguramente en defensa de los funcionarios dignos.

Yo siempre he encontrado á S. S. en esa dirección, defendiendo á los funcionarios dignos. Por eso sé que ha de dolerle, como nos duele á los demás, verse en el caso de hacer bajas en el personal en virtud de la nueva organización. Pero si se han de suprimir algunos organismos y reorganizar otros con el fin de hacer economías, no habrá más remedio que tocar al personal, porque en el material de las Direcciones nada se podría hacer; únicamente en el de la Subsecretaría se podrían economizar algunos miles de pesetas.

Yo estoy conforme con S. S. en que habría que poner al frente de las provincias personas que tuvieran conocimientos de la Admininistración cuando se refundieran en una persona las funciones administrativas y gubernativas.

Cierto que el partido liberal creó los delegados de provincias; el Sr. Camacho, hoy correligionario de S. S., siendo Ministro de Hacienda, creó los delegados; pero yo, que soy verdaderamente modesto, una persona desconocida al lado del Sr. Camacho, debo declarar que siempre me pareció que esa dualidad de funcionarios tendría que traer algo que no se podría evitar; esto es, que, en más ó en menos, los delegados hiciesen política.

Por lo demás, yo he proclamado tres ó cuatro veces en mi discurso que S. S. ha hecho un verdadero esfuerzo trayendo el presupuesto en la forma que lo ha traído; solamente que yo decía: pues, suprimiendo todos estos servicios, sobre los esfuerzos del Sr. Ministro, resultaría la obra económica que pide el partido liberal en su voto particular. Y el argumento que hacía á la Comisión era que habiendo rebajado el presupuesto presentado por S. S. en 250.000 pesetas más, lo había hecho sin estudiar ni reorganizar las plantillas; cuando, en mi opinión, debía haberlas reorganizado para que hubiésemos podido discutir con conocimiento de causa. De donde yo deducía que la obra de S. S. era más perfecta que la de la Comisión.

Pero repito que S. S. ha hecho un gran esfuerzo y que ha traído un presupuesto de su Departamento que no quiero comparar con los de los demás Departamentos, porque las comparaciones son odiosas; pero que es un ejemplo que S. S. ha dado á sus compañeros de cómo podían haber ellos formado los presupuestos de sus respectivos Departamentos.

Las salinas. Dice S. S. que lo primero que hay que conocer para vender una finca, es la finca. Su señoría me permitirá que le diga, como discípulo de S. S., aunque discípulo poco aventajado, pero que se honra de serlo de S. S., que lo primero que se necesita conocer también para hacer un contrato de arrendamiento por veinticinco años, que constituye un derecho real, es lo que se tiene de propiedad en la finca. De suerte que el argumento de S. S. se vuelve contra S. S.; porque yo he leído con gran detenimiento la Memoria á que S. S. se ha referido; estimo que es uno de los documentos mejor escritos, y que demuestra conocimientos más prácticos en materia de administración; pero hay que tener en cuenta que la autorización para arrendar las salinas se pidió en 1876, que se obtuvo de las Cortes en aquel año, que se reprodujo la pretensión y se obtuvo en 1879, y que sin embargo no se ha podido hacer nada.

Sabe S. S. que la propiedad no estaba inscrita como del Estado y por esto no se podía hacer el contrato, porque también tenía que inscribirse, pues siendo por veinticinco años, ya constituye un derecho real.

También sabe S. S. que un Sr. Castiano y otros poseedores de terrenos inmediatos á las lagunas de Torrevieja y Torremata reclamaron, no obstante el deslinde hecho en 1770, una porción de terrenos de la Redonda que eran necesarios para la explotación, y la Comisión de ingenieros, presidida por D. Jacobo Rubio, señaló estos terrenos en la rectificación del deslinde hecho en 1770. Por consiguiente, hay que vencer primero todas esas dificultades, para lo cual en tiempo del Sr. Eguilior, y teniendo yo el honor de ser director de propiedades, fué una Comisión presidida por un digno é ilustrado funcionario del Ministerio, el Sr. Verdes, con objeto de ver si se podía dar solución á esas cuestiones de derecho civil y llegar á inscribir todas las lagunas y las Redondas para ponerla en disponibilidad de arrendarla. Todo eso necesita mucho tiempo, y por eso yo decía que es imposible que se cobre la primera anualidad, aunque las Cortes lo autoricen, en el ejercicio que va á empezar en 1.° de Julio.

Respecto de las minas de Almadén, yo no me he permitido decir que estén abandonadas, ni podía decir tal cosa siendo Ministro de Hacienda el Sr. Concha Castañeda y director de propiedades el Sr. Roda. Yo tengo una idea exacta de las altas dotes de S. S. y del celo é inteligencia del digno Sr. Roda. De lo que yo me lamentaba, y me lamento, Sr. Ministro de Hacienda, con permiso de S. S., es que, necesitándose 110.000 pesetas para una máquina perforadora que descubra nuevos filones y haga una galería subterránea, creo que la duodécima, porque están completamente agotadas las otras, se escatime el conceder ese crédito no trayéndolo al presupuesto, cuando es un gasto reproductivo.

De cómo estaban las minas de Arrayanes y de Almaden cuando S. S. fué director de propiedades, estoy convencidísimo, y puedo asegurar á S. S. que estoy enamorado de la Memoria que S. S. escribió. ¿Pero no podía S. S., contando con la voluntad del arrendatario de la mina Arrayanes, aceptar una autorización para que las dos rentas, la eventual y la fija, se convirtieran en una fija? Esto debe hacerse con una intervención técnica, con objeto de que no se hiciera una explotación codiciosa, «sino á ley de buen minero,» que recordará S. S. que son las palabras del contrato.

Cuando yo fuí director pensé todo esto, pero había entre el Sr. Villanova y el Estado una porción de cuestiones sobre aprovechamiento de terreno que el Consejo de Estado en el decreto-sentencia de 1883

resolvió todas las que había pendientes, y hubo que comenzar la liquidación de lo que no se había pagado; liquidación que se hizo hasta el año 1877 inclusive, habiendo recibido el Estado 6 millones que se habían pagado y que se debían.

Hubo necesidad de trasferir el contrato á la Sociedad Figueroa y Compañía, y de que se completara la fianza fija hasta un millón de pesetas, y se aumentara la eventual puesto que los ingresos habían aumentado.

No estaba hecha la inscripción y yo quise que se hiciera, pero se opusieron los registradores de Linares y La Carolina, fundados en que, habiéndose hecho un deslinde de la mina por el ingeniero Sr. Cútoli y otro por el ingeniero Sr. Fernández Sedeño, resultaban dentro del deslinde hecho por el segundo unas minas que se llamaban *Entrina*, *Los Amigos* y *Demasía de los Amigos*; hubo que esperar á que el expediente fuera resuelto por la Administración, por lo cual no se pudo hacer la inscripción.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Concha Castañeda): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Concha Castañeda): Voy á decir dos palabras para contestar á la rectificación del Sr. Alonso Castrillo.

Yo no he atribuído á S. S. la imprevisión, sino que dije que unía al Sr. Sánchez Arjona y á S. S., porque los dos habían coincidido en decir que se debían hacer más economías; pero efectivamente, eso de la reforma de la contabilidad lo dijo el Sr. Sánchez Arjona.

Por lo demás, diré á S. S. que no creo que es cosa de discutir ahora lo que se haya hecho en Almadén y en Arrayanes y respecto de las salinas; yo creo que se deben deslindar para arrendarlas, y tan lo creo así, que en la actualidad estoy ocupándome de este asunto.»

No habiendo más Sres. Diputados que pidieran la palabra en contra de la totalidad, se procedió á la discusión por capítulos, y sin debate, fueron aprobados los artículos de los capítulos 1.° y 2.°

Leído el capítulo 3.°, nuevamente redactado, y una enmienda suscrita por el Sr. García Monfort, que dice así:

«El carácter especial que afectan actualmente las relaciones comerciales de todas las Naciones bajo el punto de vista de los aranceles, exige la adopción de las más eficaces medidas para que no se haga ilusoria la imposición de los derechos con que á su entrada por las Aduanas se gravan los más importantes productos objeto de importación.

»Entre esas medidas, es una de las más esenciales la análisis y reconocimiento de ciertas mercancías, que sólo pueden ser analizadas y reconocidas por un personal técnico dotado de especiales conocimientos; y cuando con los países más adelantados se hallan establecidos laboratorios importantes, y se refuerzan los existentes en el personal más idóneo y con los mejores medios para el exacto reconocimiento de los productos importados en España, donde, por la ley de 26 de Junio de 1888, se crearon los laboratorios que hoy existen, y que bajo la dirección de los ingenieros industriales tan ventajosos resultados vienen dando, ahora que más falta han de hacer por la tendencia eminentemente protectora del arancel, resultan suprimidos por el proyecto de presupuesto que se discute, acaso por la circunstancia de que el principal fundamento para su creación fué el reconocimiento de los alcoholes y vinos espirituosos, como si de aquí en adelante no se fuesen á introducir en el país productos de este género, y como si, dejando subsistentes esos utilísimos centros, no pudiera hacerse más beneficiosa su acción, haciendo extensiva la aplicación de los mismos al considerable número de productos que requieren un concienzudo análisis para que devenguen, á su entrada por las Aduanas del Reino, los derechos arancelarios que les corresponden.

»En su consecuencia, los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer la siguiente enmienda á la sección 8.°, capítulo 3.°, art. 10, titulado: «Crédito preventivo para las Inspecciones de Hacienda», el cual se fijará de este modo:

Art. 10. Para sostener las 22 plazas de ingenieros industriales adscritos al servicio de los laboratorios físico-químicos existentes en las Aduanas, por la ley de 26 de Junio de 1888, pesetas.........	67.000
Art. 11. Crédito preventivo para las Inspecciones de Hacienda, que podrá ampliar el Ministro dentro de las economías del presupuesto, pesetas..............	483.000

Palacio del Congreso 8 de Junio de 1892.=Estanislao García Monfort.=Salvador Viada.=Rafael Clemente.=El Conde de la Corzana.=José María Planas y Casals.=Miguel Martínez de Campos.=El Marqués de Monasterio.»

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comisión tiene la palabra.

El Sr. **CASTELLANO**: La Comisión no puede aceptar la enmienda del Sr. García Monfort, porque tiene acordado aceptar otra análoga presentada al capítulo 12, que llena más cumplidamente el objeto que se propone, á juicio de la Comisión.»

Hecha la oportuna pregunta, no fué tomada en consideración la enmienda del García Monfort.

Sin discusión se aprobaron todos los artículos correspondientes al capítulo 3.° y al capítulo 4.°, nuevamente redactados. (*Véase el* Apéndice 8.° *al* Diario *núm. 199.*)

Se leyó el capítulo 5.° y el voto particular presentado al mismo por el Sr. Gargantiel. (*Véase el* Apéndice 6.° *al* Diario *num. 206.*)

El Sr. **CASTELLANO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CASTELLANO**: La Comisión, que no está conforme, como lo demuestra su acuerdo, con el voto particular del Sr. Gargantiel, se reserva, no obstante, exponer las razones por las cuales solicita que la Cámara le rechace después de haber oído las que el Sr. Gargantiel exponga en su apoyo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Gargantiel para apoyar su voto particular.

El Sr. **GARGANTIEL**: Señores Diputados, deplorando en el alma que sea este el momento en que se me ha concedido la palabra, puesto que según me he enterado en la mesa tengo la fatalidad de ser el último Diputado que haya de usarla en la discusión de este presupuesto, y vengo, por consiguiente, á aplazar con mi intervención la justísima impaciencia que la Cámara siente, y los no menos justos de-

seos del Gobierno por ver terminado este debate; deplorando también que al presentarme por primera vez ante el Congreso sea formulando un voto particular en disidencia manifiesta con mis ilustrados y dignísimos compañeros de Comisión, tengo, no obstante, que hacer presente que vengo á cumplir ineludibles deberes de representación; no deberes de esos que suelen llamarse de campanario ó de propaganda electoral, puesto que al levantar aquí mi modesta voz no busco ni me propongo hacer exhibición ninguna, ni voy á reclamar ningún puesto de orador entre vosotros, porque tengo ya el más humilde, y al propio tiempo el que me es más grato; vengo á cumplir deberes de representación respecto á mi distrito; deberes que considero superiores á toda clase de consideraciones, sobre todo por relacionarse con la infeliz, con la desdichada clase obrera, que la Nación, y en representación de ella nosotros, tenemos á nuestro servicio, y que aporta un respetable número de millones al presupuesto general para atender á las cargas del Estado.

Las cuestiones que tengo que plantear ante las Cortes exigen para ser tratadas debidamente más tiempo del que resta en la sesión de hoy. Yo lamento, como ciudadano y como leal y sincero amigo del Gobierno, no poder dejar de plantear estas cuestiones, que afectan á los intereses de los que, como el Sr. Ministro de Hacienda ha dicho esta tarde, por ocupar el lugar inferior en la escala social, no deben ser desatendidos; sino que es necesario, como ha expuesto muy bien el Sr. Ministro, que la justicia y la protección empiece á administrarse por los que están en la escala inferior, concediéndoles todo lo que se merecen; y cuando se trata de economías, castigando en primer término á los que ocupan los puestos altos.

Dos votos particulares he tenido que formular: uno respecto al presupuesto de las minas de Almadén en la parte incluída en la sección 8.ª (que ahora se está discutiendo), que se relaciona sólo con el personal de plantilla, y el otro voto particular le he formulado respecto á la sección 9.ª, capítulo 11.

Este último, que defenderé á su tiempo, ó sea en la sesión de mañana, es el que yo estimo más importante, y cuando le explane he de exponer á vuestra consideración las grandes injusticias y el absoluto abandono de que son víctimas las clases obreras de Almadén; injusticias y abandono de los cuales vengo á reclamar ante la Cámara, puesto que los Gobiernos que se han sucedido no han oído las justísimas peticiones que aquellos obreros han hecho para que se remunere debidamente su trabajo, y se los considere y atienda en la cuantía proporcionada y en la forma en que lo demanda el trabajo importantísimo que vienen prestando á la Nación.

Para cuando defienda ese voto me reservo el tratar las múltiples cuestiones que con el servicio de las minas de Almadén se relacionan. En lo que se refiere con la sección 8.ª, me concreto únicamente á pedir una reparación de agravios, por lo que se relaciona al ramo práctico de minas, el cual viene prestando, debo declararlo aquí porque no me duelen prendas, viene prestando en ese establecimiento minero los servicios más importantes y valiosos para la explotación de aquel riquísimo é inagotable venero de riqueza.

El ramo práctico de minas, Sres. Diputados, se encuentra en un abandono lamentable; está completamente olvidado por parte de la Administración pública. Este, como otros servicios importantes del Estado, requiere muchos conocimientos y mucho trabajo; y sin embargo, se recompensa de una manera escasa, mezquina, ruín, como vais á comprenderlo, por la lectura que voy á dar de las reformas que propongo. Reformas que desde luego ya supongo que la Comisión, por el criterio cerrado que ha mantenido respecto á los señores de la oposición, y á todos los demás Sres. Diputados que han terciado en estos debates, se resistirá á admitir en cuanto afecta á la reforma de la plantilla; por cuanto que mis dignos compañeros entienden que las reformas de plantillas competen al Poder ejecutivo, y yo, sintiendo separarme en este punto de la opinión de mis compañeros, he presentado una plantilla, porque creo que compete, sobre todo en lo que afecta á la subida de sueldos, al Poder legislativo la determinación de estas reformas.

En el personal de capataces, Sres. Diputados, se ha venido realizando un acto que es común en todos los servicios de los establecimientos oficiales. Almadén ha quedado completamente olvidado de toda mira proteccionista en cuanto á la Administración central; y por más, y esto no me duele poco decirlo, que aquella Dirección, desempeñada por una dignísima persona, el Sr. Oyarzával, con cuya amistad me honro, ha reclamado en muchas ocasiones medidas y determinaciones que conducían á la reparación de esos agravios; sin embargo, la Administración central, por las muchas atenciones que tiene, por eso de que á las provincias no se las atiende sino para recaudar los tributos, pero se las mira con cierto desdén cuando se trata de llevar algo de amparo á sus necesidades, la Administración central ha venido desarrollando en el personal de plantillas ese proverbio tan lamentable de que todas las contrariedades han de sufrirlas los débiles, y todos los favores y todas las protecciones se conceden á los fuertes, á los poderosos.

Hay un personal administrativo y hay un personal teórico-práctico y facultativo. Al personal administrativo se le viene subiendo el sueldo en los presupuestos, y este personal ha ido aumentándose. El empleado facultativo, el pobre empleado que desde la edad de 14, 15 ó 16 años está manejando el hacha y el martillo, penetrando en las entrañas de la tierra á 300 y pico metros de profundidad, ese empleado, al cual se le ha exigido el título de capataz para llegar á percibir 8 ó 10 reales de remuneración, ese empleado sigue con el mismo haber que tenía en el siglo pasado.

Yo vengo en demanda de reparación de este agravio; yo vengo á pedir al Congreso, y si el Congreso no lo estima conveniente por el criterio que tiene la Comisión de que los servicios han de ser objeto de la acción del Poder público, del Poder gubernativo, vengo á pedir á este Poder, al Sr. Ministro de Hacienda, y siento mucho que no se encuentre en el banco azul (*El Sr. Ministro de Hacienda entra en el salón y toma asiento*), que procure reparar este agravio, que conceda la reparación debida á ese personal, á los empleados facultativos, que son los que prestan un importantísimo servicio allí, con exposición de su vida, y sobre todo sometidos á la insalubridad de la mina por la intoxicación de los gases mercu-

riales, concediéndoles lo que por sus servicios tienen derecho á obtener; advirtiendo, señores, que como no podía ser ajeno á esa corriente de economías que como bien para el país y por las necesidades y atenciones públicas en el espíritu de todos está inculcada; como no podía prescindir de esa corriente, por más que considere que estas economías deben hacerse metódica y ordenadamente y no por un mandato absoluto é imperativo para llevarlas á todos los servicios; como entiendo, y así tengo el honor de manifestarlo á la Cámara, que allí donde haya un servicio mal retribuído debe aumentarse la remuneración y que las economías deben hacerse en los servicios supérfluos, en los que tienen exceso ó sobrante de personal; como á este espíritu de economías no podía yo permanecer indiferente, he procurado en la nueva plantilla que como voto particular he tenido el honor de presentaros, no salirme de la cifra presupuesta, y con la supresión de unos cuantos destinos burocráticos, que se relacionan con ese personal de oficinas, que, si bien presta servicios de importancia, no sirve tanto ni son tan indispensables como los del personal facultativo y práctico en un establecimiento de la índole del de Almadén, que es un establecimiento industrial y minero; con la supresión de ese personal de oficinas, indebidamente aumentado por la Administración pública, doy una pequeñísima remuneración, una pequeñísima subida de sueldo á ese personal facultativo.

El personal del ramo práctico, Sres. Diputados, se compone de 120 individuos, y siento molestar la atención de la Cámara con esta cuestión que, si es de importancia, no lo es tanto como otras; pero necesito entrar en estos pormenores. Este personal, que viene trabajando en aquel establecimiento minero desde la edad de 14 ó 16 años, tiene un escalafón, que debiera por cierto existir en todos los demás servicios. Para llegar al grado de entibador de hacha, se le exige un título académico, se le impone la obligación de estar un año en ejercicios ó prácticas y ejercer los trabajos interiores. Después se le impone la obligación de sufrir un examen de bastantes asignaturas durante tres años en la Escuela de capataces de minas de Almadén que sostiene el Ministerio de Fomento, hasta que obtienen el título de capataz. Cualquiera creería que al llegar á poseer ese título los capataces de minas tendrían ya asegurado el porvenir, que el Estado los acogía bajo su manto protector, y ofrecía á ellos y á sus familias algunos derechos para el día de mañana, pero no es así; quedan en espectación de destino hasta que ocurre una vacante en las 120 plazas, y cuando la vacante ocurre, el que la obtiene percibe 10 ú 11 reales diarios y cobra como jornalero, porque esos entibadores de hacha no figuran en plantilla. El grado inmediato de ascenso en ese cuerpo es el de ayudante, cuya categoría se compone de 12 individuos, con el haber de 1.000 pesetas.

Dejo á la consideración del Congreso cómo podrán vivir esos individuos con 1.000 pesetas anuales en una población de la importancia de Almadén, donde los artículos de primera necesidad sufren todos los recargos que autorizan las disposiciones vigentes en la materia. Se da el contrasentido lamentable, sobre el cual llamo la atención del señor Ministro de Hacienda, de que el entibador de hacha percibe más sueldo que su jefe el ayudante, porque el entibador, según he dicho, cobra como jornalero, mientras que el Ayudante cobra sueldo, y por tanto está sujeto á descuento.

Hay, además, otro contrasentido, y es que esos empleados no llegan á obtener nombramiento de Real orden ni la categoría de oficiales hasta que son ayudantes, y eso suele suceder cuando tienen 50 ó 60 años; entonces tienen ese nombramiento; entonces es cuando el Estado empieza á reconocerles algunos derechos, después que han prestado cuarenta años de servicios con exposición de su vida, destruyendo sus pulmones en aquella atmósfera perniciosa que ataca al organismo y trae consigo la anemia, y con ella la imposibilidad de trabajar. Esto, señores Diputados, es un contrasentido, es un abandono, una remuneración pequeña y mezquina por parte de nuestra Administración; y llamo la atención del Sr. Ministro de Hacienda, ya que la Comisión se negará á aceptar mi idea si sigue adelante con el criterio de que la organización de los servicios corresponde al Poder ejecutivo; yo llamo la atención del dignísimo Sr. Ministro de Hacienda, á fin de que, dada la importancia que tienen las minas de Almadén y los grandísimos beneficios que reportan al Tesoro público, no solamente en el día, sino también el que han aportado en los tiempos pasados, puesto que el origen y explotación de aquellas minas se pierde en la noche de los siglos; yo llamo, repito, la atención del Sr. Ministro de Hacienda para que, auxiliado por el director general de propiedades, mi distinguido amigo Sr. Roda, cuyos buenos deseos he tenido ocasión de oirle, y que es el que hoy desempeña ese importante cargo, preste todo aquel cuidado que reclama ese ramo especial de la minería, concediendo la protección que tanto merece á esa clase de empleados de que me estoy ocupando.

Esta petición, Sres. Diputados, no se debe á mi exclusiva iniciativa; viene ya reclamándose por la prensa, y hasta tengo entendido que ha habido indicaciones por parte de la Dirección facultativa de Almadén á la Dirección general y al Ministerio. Por lo tanto, comprenderéis que, al haber traído mi voto particular en esta forma, no lo he hecho obedeciendo á miras ni á cálculos egoistas, puesto que, aun cuando tengo la representación de ese distrito, no persigo otros fines que los de que se atienda á ese ramo especial de la minería, por considerarlo agraviado en sus intereses y en la consideración que legítimamente le corresponde.

Señores Diputados, en mi voto particular, con arreglo á una plantilla que en él se expresa, propongo en el personal administrativo, ó sea en el personal de oficina de Almadén, que hay exceso de él, y que percibe sueldos de bastante importancia, sueldos que, como he dicho antes, han sido objeto del favoritismo ministerial; propongo, digo, una economía de 9.500 pesetas.

Esas 9.500 pesetas las dedico á aumentar el sueldo á esos ayudantes de minas en la cantidad de 250 pesetas á cada uno; suma que, como véis, no puede ser más insignificante. Por este medio se les pone en condiciones para que por el pronto obtengan una retribución más adecuada al importantísimo trabajo que prestan, y para que á la vez vayan aproximándose á ese grado de su carrera donde principian á darse derechos pasivos por la Administración.

A los oficiales segundos, que perciben hoy el

sueldo de 1.500 pesetas, propongo que se les suba á 2.000, y á los 4 oficiales terceros, que disfrutan, según la plantilla que presentan el Gobierno y la Comisión, el sueldo de 1.250 pesetas, que se les suba á 1.500; y á los 2 únicos oficiales primeros, último escalón de este ramo, que perciben 2.000 pesetas, les señalo el sueldo de 2.500. De modo que yo no pido aumento de la cantidad presupuesta por el Gobierno. Yo lo único que solicito, es que de la plantilla del personal de oficina de Almadén se supriman destinos que son supérfluos y de puro lujo en aquella administración, y que la cantidad que resulte sobrante por virtud de esa supresión, se destine á aumentar el sueldo de esos infelices desdichados obreros de las minas de Almadén, que obtienen el título de capataces, que son entibadores de hacha, ayudantes de minas, y por último, oficiales, que es el mayor grado á que pueden llegar en su carrera. Por consiguiente, señores Diputados, y con la reserva de interesar del señor Ministro de Fomento la consideración legal que reclama el título de capataces de minas, hoy completamente ineficaz é inútil y desprovisto de todo privilegio y autoridad, si el voto particular prospera, esto tendrá que agradecerle el ramo práctico de minas de Almadén á la Cámara; si no prospera, yo reclamo del Sr. Ministro de Hacienda que tenga presentes estos razonamientos, y que en el mes de Julio próximo, cuando proceda á la reorganización de los servicios, haga justicia á este Cuerpo. que la espera cumplida de S. S.

He dicho.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Concha Castañeda): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Concha Castañeda): Como el Gobierno se ha reservado la facultad de reorganizar por sí los servicios con el objeto de hacerlo debidamente, diré al Sr. Gargantiel que puede tener la completa seguridad de que, al hacer ese arreglo, yo tendré con mucho gusto en cuenta las indicaciones que con respecto á él ha hecho su señoría.

El Sr. **GARGANTIEL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GARGANTIEL**: Unicamente para dar las gracias al Sr. Ministro de Hacienda en nombre del Cuerpo teórico-práctico de minas de Almadén; y confío en que la primera oferta que sale del banco azul en beneficio de aquellos mineros tendrá su realización en los hechos.

Leído de nuevo el voto particular, y hecha la oportuna pregunta por el Sr. Secretario Conde de Toreno, no fué tomado en consideración.

Leída una enmienda del Sr. Alonso Martínez (Don Lorenzo) (*Véase el* Apéndice 2.° *al* Diario *núm. 218*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comisión tiene la palabra.

El Sr. **CASTELLANO**: La Comisión tiene la satisfacción de admitir la enmienda del Sr. Alonso Martínez.

El Sr. **ALONSO MARTINEZ** (D. Lorenzo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ALONSO MARTINEZ** (D. Lorenzo): Unicamente para dar las gracias á la Comisión por su deferencia al admitir mi enmienda.»

Leída de nuevo la enmienda, y hecha la oportuna pregunta, fué tomada en consideración, y se anunció por el Sr. Secretario Conde de Toreno que se discutiría con el capítulo 5.°, cuyos artículos fueron aprobados sin más discusión, así como los de los capítulos 6.°, 7.°, 8.°, 9.°, 10 y 11.

Se leyó el capítulo 12 nuevamente redactado (*Véase el* Apéndice 3.° *al* Diario *núm. 216*), y una enmienda al art. 2.° de dicho capítulo, suscritapor el Sr. Botella, que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de presentar la siguiente adición:

El art. 2.° del capítulo 12 de la sección 8.ª, presupuesto de Hacienda, se adicionará con la siguiente:

«Y para los haberes de los 22 ingenieros industriales, directores de los laboratorios de análisis.»

Palacio del Congreso 8 de Junio de 1892.=Cristóbal Botella.=Rafael Monares.=Francisco Aparicio Ruiz.=Emilio Ruiz del Arbol.=José Enrique Serrano y Morales.=Mariano Ripollés.=El Conde de Bureta.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Castellano, como individuo de la Comisión, tiene la palabra.

El Sr. **CASTELLANO**: La Comisión tiene el gusto de admitir la enmienda del Sr. Botella.»

Previa la oportuna pregunta, el Congreso acordó tomar en consideración la enmienda.

Abierta discusión sobre el capítulo 12 con la enmienda del Sr. Botella, y no habiendo quien pidiera la palabra en contra, fueron aprobados todos los artículos del mismo, y el 2.° con la enmienda citada.

Sin discusión fué aprobado el capítulo 13, nuevamente redactado. (*Véase el* Apéndice 8.° *al* Diario *núm. 199.*)

Abierta discusión sobre la totalidad de la sección 9.ª, «Gastos de las contribuciones y rentas públicas», y no habiendo quien pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusión por capítulos.

Fueron aprobados sin debate todos los artículos de los capítulos 1.°, 2.°, 3.°, 4.°, 5.° nuevamente redactado, 6.°, 7.°, 8.°, 9.° nuevamente redactado y 10.

Leído el capítulo 11 y un voto particular del señor Gargantiel, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comisión tiene la palabra.

El Sr. **CASTELLANO**: El Sr. Gargantiel propone en este voto particular que se aumente la cifra consignada para gastos de explotación de las minas de Almadén, que figura en el capítulo que se discute en 375.000 pesetas, fundado en algunas razones ya apuntadas por S. S. al apoyar su anterior voto particular, entre ellas, la necesidad de proteger á las clases obreras de aquel país.

Yo creo que una sola consideración convencerá á S. S. de que no existe la necesidad de aumentar esa cifra, y es, que figura este capítulo en la relación de créditos ampliables; y claro es que si las necesidades de la industria minera de Almadén lo exigieran, no ya esas 375.000 pesetas, sino la cantidad necesaria, se emplearía por el Gobierno para satisfacer esa atención.

Yo ruego, pues, al Sr. Gargantiel que, aceptando esta razón que la Comisión considera irrefutable, y puesto que queda complacido en sus deseos, cesando

los motivos en que apoya su voto particular, se sirva retirarlo.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Concha Castañeda): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Concha Castañeda): El Sr. Gargantiel insiste en que se acepte su voto particular y en que se consigne en el presupuesto expresamente la partida de 375.000 pesetas. ¿Es esto? (*El Sr. Gargantiel*: Sí.) Pues yo digo que todo lo que sea consignar un aumento expreso de gastos no se puede aceptar; tanto más, cuanto que en esta partida es innecesario expresarlo, porque, como el crédito es ampliable, si en vez de la cantidad que viene consignada en presupuesto fuera necesario gastar un millón más, por ejemplo, el Gobierno está autorizado para ello, sin necesidad de consignar el gasto expresamente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gargantiel tiene la palabra para apoyar su voto particular.

El Sr. **GARGANTIEL**: Sres. Diputados, siento muchísimo no poder acceder á los ruegos que la Comisión ha formulado por conducto del Sr. Castellano, y siento también mucho que no me deje satisfecho por completo la manifestación que acaba de hacer el Sr. Ministro de Hacienda.

En el establecimiento de minas de Almadén existe hoy un estado de cosas que es insostenible á todas luces. Yo tengo el compromiso ante el distrito, y sobre todo ante mi conciencia, puesto que soy hijo de ese mismo distrito y conozco todos las necesidades de aquella clase obrera, de reclamar del Poder público, de las Cortes, todo lo que los obreros necesitan. Sin embargo, como no quiero dilatar el debate, ni que se me tache de obstruccionista para la aprobación en esta sesión de los presupuestos, yo me presto, de acuerdo con las manifestaciones del señor Castellano y del Sr. Ministro de Hacienda, á no defender mi voto particular en esta ocasión; pero teniendo entendido que solicito del Sr. Ministro de Hacienda la promesa y el compromiso de que me señale un día próximo en que yo pueda explanar una interpelación sobre el estado y situación de las clases obreras de Almadén, y de todos los servicios de aquel establecimiento minero.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Concha Castañeda): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Concha Castañeda): Unicamente para decir al Sr. Gargantiel que tan pronto como acabe la discusión de los presupuestos, el Ministro de Hacienda aceptará la interpelación que S. S. le anuncia.

Hecha la oportuna pregunta, no se tomó en consideración el voto particular del Sr. Gargantiel.

Sin discusión sobre los capítulos fueron aprobados los artículos de los capítulos 11 al 14.

Abierta discusión sobre el 15, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El señor Ochando tiene la palabra.»

No hallándose en el salón el Sr. Ochando, se procedió á la votación por artículos, y fueron aprobados los cuatro de que consta.

Sin discusión sobre los capítulos fueron aprobados los artículos de los capítulos 16, 17 y 18 del primitivo dictamen, y el 19 nuevamente redactado (*Véase el* Apéndice 4.° *al* Diario *núm. 216*) y último de la sección.

Abierta discusión sobre la totalidad de la sección 10.ª, «Gastos de Fernando Póo», y no habiendo ningún Sr. Diputado que pidiera la palabra, se pasó á la discusión por capítulos, siendo aprobado sin discusión el único de que consta.

Abierta discusión sobre la totalidad de la «Relación de servicios que por su naturaleza son susceptibles de ampliación de créditos» (dictamen nuevamente redactado) (*Véase el* Apéndice 18.° *al* Diario *núm. 218*,) y no habiendo ningún Sr. Diputado que pidiera la palabra, fué aprobada sin discusión.

Corrientes por la Comisión de corrección de estilo, y previa la declaración de estar conformes con lo acordado, se aprobaron definitivamente:

Los presupuestos de gastos de los Departamentos ministeriales (secciones 7.ª y 8.ª, Fomento y Hacienda.) (*Véanse los* Apéndices 8.° y 9.° *á este* Diario.)

Incluyendo en el plan general de carreteras, las siguientes:

De Jarava, á empalmar con la de Burgos á Ariza. (*Véase el* Apéndice 10.°)

De Albox, á la estación de Albox á Almanzora. (*Véase el* Apéndice 11.°)

De Oviedo al puente de Peñaflor. (*Véase el* Apéndice 12.°)

Del puerto de Lumbreras á Uleila del Campo. (*Véase el* Apéndice 13.°)

Autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril económico de La Robla á Astorga, (*Véase el* Apéndice 14.°)

Idem id. id. de un ferrocarril funicular de Sarriá á Vallvidrera. (*Véase el* Apéndice 15.°)

El Congreso quedó enterado de haberse constituido las Comisiones que entienden en las proposiciones de ley: incluyendo en el plan general de carreteras una de Cervera á Rocafort de Queralt; otra de la de Montoro á Rute á la de Torredonjimeno al Carpio, y otra de Vivero á Meira á la de Vega de Rivadeo á Fonsagrada, habiendo nombrado presidentes y secretarios, respectivamente, la primera, á Don Antonio Domínguez Alfonso y D. Vicente Alonso Martínez; la segunda, á D. Eduardo Ibarra y D. Pablo Martínez Pardo, y la tercera, á D. Alejandro Mon y D. Juan Menendez Pidal.

Quedaron sobre la mesa, á disposición de los señores Diputados, el expediente reclamado por el señor Villanueva, y remitido por el Sr. Ministro de Ultramar, referente á la conversión de cupones de los billetes del Tesoro de Cuba, emisión de 9 de Julio de 1874; el incoado contra D. Francisco Gómez por débitos de la contribución industrial de 1876-77, y el de partidas fallidas de Castellón, pedidos por el Sr. González Chermá, y remitidos por el Sr. Ministro de Hacienda.

Se leyeron, y quedaron sobre la mesa, anunciándose que se señalaría día para su discusión, los siguientes dictámenes:

Cediendo á la Junta creada por Real orden de 22 de Octubre de 1891 el edificio y terrenos de la cárcel actual de Alicante, con destino á la creación de una nueva cárcel y prisión correccional. (*Véase el* Apéndice 16.° *al* Diario *núm. 219.*)

Incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de la provincial de Vivero á Meira, termine en el punto más conveniente de la de Vega de Rivadeo á Fonsagrada. (*Véase el* Apéndice 17.°)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Habiéndose terminado la discusión del presupuesto de gastos y presentado el voto de la minoría liberal relativo á los ingresos, la Presidencia entiende que el proyecto de ley para la reforma de la legislación del impuesto de derechos reales y trasmisión de bienes y el relativo á las bases á que ha de sujetarse la ley definitiva del timbre del Estado, son parte esencial é integrante del presupuesto.

Hace la Presidencia esta declaración para que estos proyectos se consideren comprendidos en el acuerdo que tomó el Congreso en 28 de Mayo último; y además, declara la Presidencia que considera de extraordinaria urgencia la discusión de los proyectos antes dichos.

Con arreglo, pues, á estas manifestaciones: Orden del día para mañana: por la mañana continuará la discusión pendiente acerca del presupuesto de la isla de Cuba; por la tarde, y después de la hora que se destina á las preguntas é interpelaciones en virtud del mencionado acuerdo de 28 de Mayo, comenzará la discusión de los proyectos de reforma de la legislación del impuesto de derechos reales y ley definitiva del timbre, continuando después el presupuesto de ingresos cuando sea posible, y los demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las ocho y treinta minutos.

DIEZ Y SIETE APENDICES

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, remitido por el Senado, segregando del término municipal de Matilla de los Caños el pueblo de Cojos de Robliza y agregándole al de Robliza de Cojos.

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Senado, tomando en consideración lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° El lugar y término jurisdiccional de Cojos de Robliza, partido judicial de Sequeros, provincia de Salamanca, se segrega del término municipal de Matilla de los Caños, al que pertenece actualmente y se agrega al de Robliza de Cojos, perteneciente al mismo partido judicial y provincia expresados.

Art. 2.° El Ministro de la Gobernación queda encargado del inmediato cumplimiento de esta ley.

Y el Senado lo pasa al Congreso de los Diputados, acompañando el expediente, con arreglo á lo dispuesto en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Senado 8 de Junio de 1892.=Arsenio Martínez de Campos, Presidente.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.=El Conde de Montarco, Senador Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Adición y enmienda al dictamen de la Comisión general de presupuestos sobre el articulado de la ley.

Del Sr. **CAMACHO DEL RIVERO**, al art. 36:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente adición al art. 36 del dictamen emitido por la Comisión general, relativo al presupuesto del Estado para el ejercicio de 1892 á 1893:

«Toda Audiencia de lo criminal que por las disposiciones generales de esta ley de presupuestos deba suprimirse, quedará subsistente si por la Diputación de la provincia, ó por el Municipio donde radique, se abona al Estado la diferencia de gastos que ocasione la no supresión.»

Palacio del Congreso 29 de Mayo de 1892.=Antonio Camacho del Rivero.=El Duque de Almodóvar del Río.=Luis Sánchez Arjona.=Emilio Ruiz del Arbol.=Antonio Botija y Fajardo.=Teodoro González.=José Bores y Romero.

Del Sr. **CALDERÓN**, al art. 32:

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda al artículo 32 del dictamen de la Comisión general de presupuestos:

El primer párrafo del apartado 5.° del art. 32 se redactará como sigue:

«Los beneficios del art. 3.° transitorio del vigente reglamento de ascensos de generales, jefes y oficiales en tiempo de paz, se concederán solamente á los cuerpos de Estado Mayor, Artillería, Ingenieros, Guardia civil, Carabineros, Jurídico, Administrativo, Sanidad, Veterinaria, Equitación, Alabarderos y á los individuos del Auxiliar de oficinas militares comprendidos en el art. 2.° adicional del reglamento del Cuerpo.»

Palacio del Congreso 8 de Junio de 1892.=Benito Calderón.=Antonio del Moral.=Agustín de La Serna.=Eugenio Torreblanca.=Antonio García Alix.—Federico Ochando.=Eduardo de Vincenti.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Adición, del Sr. Alfau, al art. 28 del dictamen de la Comisión sobre los presupuestos de la isla de Puerto-Rico para 1892-93.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente adición al art. 28 del dictamen sobre los presupuestos de la isla de Puerto-Rico para 1892-93:

Al final del núm. 2.°, se añadirá:

«En la misma sección, los figurados en los artículos 1.° y 3.° del capítulo 3.°, «Cuerpo del ejército», en lo calculado como baja por soldados sin haber, si hubiera necesidad de conservarlos en filas.»

Palacio del Congreso 9 de Junio de 1892.=Antonio Alfau.=Eduardo Dato.=Cristóbal Botella.=Luis Diaz Cobeña.=Carlos María Cortezo.=Marqués de Figueroa.=El Duque de Bailén.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Voto particular, de los Sres. Garijo (D. Cipriano), Mellado y Monares, al presupuesto de ingresos del Estado para 1892-93.

Los Diputados que suscriben tienen el sentimiento de disentir de la mayoría de la Comisión general de presupuestos, tanto en el de ingresos del Estado, como en el articulado del proyecto de ley para el ejercicio de 1892-93, obligándoles este disentimiento á formular un voto particular donde queden consignadas sus opiniones y las del partido que representan.

Rindiendo debida justicia á los esfuerzos de la Comisión y al celo con que han procurado responder á la misión que en circunstancias por extremo difíciles para el Tesoro público les ha confiado el Congreso, difieren, sin embargo, de sus opiniones en dos puntos esenciales: en el cálculo de los ingresos y en la manera de organizar la gestión de la Hacienda, tanto en el futuro ejercicio, como en los venideros, si ha de llegarse á la nivelación entre los ingresos y los gastos, á que decididamente aspira el Congreso de los Diputados.

Diferencias tan esenciales no provienen tan sólo de la diversa cifra para los gastos adoptada por esta minoría; ellas arrancan de la diversa manera de apreciar el estado de la Hacienda, y del distinto criterio con que se busque la nivelación del presupuesto, que esta minoría estima sólo puede lograrse mediante una reorganización sistemática de los servicios y una transformación gradual de los impuestos, las cuales no pueden realizarse en un solo presupuesto; exigen se comiencen en el presente y se preparen para los futuros.

Cúmpleles, pues, exponer en forma de voto particular el sistema que á su juicio debiera aplicarse desde luego, y motivar al propio tiempo los disentimientos que de sus dignos compañeros les separan, y como este trabajo, por lo complejo y lo minucioso, pudiera prestarse á confusiones que á todo trance quisieran evitar, despojan su trabajo de toda forma retórica para exponer concisamente su pensamiento.

1.—Estimación de los ingresos.

Los que suscriben descartan por falaz é ilusoria la estimación de los productos de los impuestos y rentas por lo liquidado y reconocido en el último ejercicio. La estadística publicada por la Intervención general del Estado muestra de una manera evidente que entre lo liquidado y lo recaudado hay una diferencia que en los últimos diez presupuestos se eleva por término medio á 28 millones de pesetas. Semejante base es, por tanto, inadmisible.

No es esto decir que deba aceptarse en absoluto y como indiscutible la cifra de lo recaudado; porque esa cifra está sujeta en cada uno de los conceptos á ciertos aumentos y disminuciones eventuales que deben tenerse cuidadosamente en cuenta al calcular el presupuesto futuro, cuando sinceramente se desea la verdad de las cifras y el conocimiento exacto de los recursos del Tesoro.

Pero con esta única salvedad, los que suscriben han tomado como base de sus cálculos la recaudación últimamente obtenida, sin más rectificaciones que las indispensables para precisar el valor de algunas cifras, como lo harán notar y razonarán al ocuparse de cada uno de los orígenes de renta.

A este efecto, cúmplenos desde luégo decir que las contribuciones de cupo fijo para el Tesoro y de repartimiento para el contribuyente deberían considerarse como invariables y calcularlas por la cifra que se ha de repartir; pero aun cuando así lo han hecho, para no alterar una de las condiciones más fundamentales de nuestro régimen financiero, han debido tener en cuenta al balancear el presupuesto, que la cantidad que en cada año deja de recaudarse, no se reparte hasta el siguiente, y como el producto de lo que por cuenta de ejercicios cerrados se recauda se aplica á una cuenta especial, resulta que en suma es baja en la cuenta de ingresos del presupuesto á que se refiere, y por tanto, déficit en su balance.

Esta observación es de tanta importancia, que sólo en la contribución territorial excede de 13 millones de pesetas.

Dicho esto á modo de preliminar indispensable para justificar los cálculos que presentamos y sus diferencias con los de la mayoría, pasan á consignarlos en el adjunto estado, en el cual aparecen condensados los conceptos todos de ingresos y su comparación con lo pedido por el Gobierno, lo propuesto por sus compañeros de Comisión y lo que en el ejercicio anterior han producido cada una de las rentas públicas.

INGRESOS PRESUPUEST[illegible]A EL AÑO DE 1892-93

Artículos.	DESIGNACION DE LOS CONCEPTOS	Liquidado en el ejercicio de 1890-91. — Pesetas. Cs.	Recauda[illegible] en el ejerci[illegible] de 1890-9[illegible] — Pesetas. C[illegible]	[illegible]yecto del [illegible]erno.	Modificaciones introducidas por la Comisión. Bajas en el cálculo.	Modificaciones introducidas por la Comisión. Aumentos por reforma.	Proyecto de la Comisión.	Modificaciones que propone la minoría en el dictamen de la Comisión. Bajas en el cálculo.	Modificaciones que propone la minoría en el dictamen de la Comisión. Aumentos por reforma.	Proyecto de la minoría.
	SECCION PRIMERA									
	CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
1.°	Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	167.056.158'14	153.406.93[illegible]	[illegible].757.000	»	»	166.757.000	»	»	166.757.000
2.°	Idem industrial y de comercio	42.282.397'76	38.268.7[illegible]	[illegible].000.000	5.000.000	4.000.000	42.000.000	1.000.000	»	41.000.000
3.°	Impuesto de derechos reales y trasmisión de bienes	34.694.889'33	33.125.93[illegible]	[illegible].500.000	2.500.000	»	37.000.000	3.000.000	»	34.000.000
4.°	Idem de minas	2.420.325'91	2.249.29[illegible]	[illegible]4.000.000	»	»	4.000.000	»	»	4.000.000
5.°	Idem sobre grandezas y títulos de Castilla	713.075'36	702.43[illegible]	600.000	»	200.000	800.000	75.000	»	725.000
6.°	Idem de cédulas personales	6.837.246'19	6.575.42[illegible]	[illegible].000.000	»	»	9.000.000	»	2.000.000	11.000.000
7.°	Idem sobre sueldos y asignaciones del Estado, provinciales y municipales, sobre las cargas de justicia y sobre los honorarios de los registradores de la propiedad	17.903.096'34	17.695.66[illegible]	[illegible].500.000	»	1.500.000	19.000.000	»	7.000.000	26.000.000
8.°	Donativo del clero y monjas	2.913.142'99	2.913.14[illegible]	[illegible].000.000	»	»	3.000.000	»	»	3.000.000
9.°	Impuesto de pagos del Estado, provinciales y municipales	»	»	[illegible].000.000	»	»	7.000.000	7.000.000	»	»
10	Arbitrio de los puertos francos de Canarias	462.149'03	446.6[illegible]	460.000	10.000	»	450.000	»	»	450.000
	Total de la sección 1.ª	275.282.481'05	255.384.2[illegible]	[illegible].817.000	7.510.000	5.700.000	289.007.000	11.075.000	9.000.000	286.932.000
	SECCION SEGUNDA									
	CONTRIBUCIONES INDIRECTAS									
1.°	Rentas de aduanas. Derechos de importación	95.479.091'37	94.250.19[illegible]	[illegible].000.000	6.000.000	»	94.000.000	6.000.000	»	88.000.000
	Idem de exportación	3.619'88	68[illegible]	10.000	»	»	10.000	»	90.000	100.000
	Impuesto de carga	4.626.769'39	4.625.47[illegible]	[illegible].000.000	500.000	»	4.500.000	250.000	»	4.250.000
	Idem de descarga	3.679.761'41	3.677.99[illegible]	[illegible]4.000.000	500.000	»	3.500.000	250.000	»	3.250.000
	Idem de viajeros	214.781'23	214.27[illegible]	250.000	»	»	250.000	35.000	»	215.000
	Derechos menores	692.089'43	691.15[illegible]	750.000	50.000	»	700.000	100.000	»	600.000
	Idem de cuarentena y lazareto	110.294'12	110.10[illegible]	110.000	»	»	110.000	»	»	110.000
	Parte de la Hacienda en las multas y en las mercancías abandonadas	839.311'39	631.49[illegible]	900.000	200.000	»	700.000	68.000	»	632.000
	Impuesto sobre los derechos que se satisfacen en pagarés	11.414'30	11.41[illegible]	20.000	5.000	»	15.000	3.000	»	12.000
	Derechos de Aduanas por material de obras públicas	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Ingresos eventuales	2.048'23	2.04[illegible]	20.000	18.000	»	2.000	»	50	2.050
2.°	Derechos obvencionales de los Consulados	1.084.644'31	1.084.6[illegible]	1.550.000	»	775.000	2.325.000	525.000	»	1.800.000
3.°	Impuesto de consumos	85.029.677'39	75.145.8[illegible]	[illegible]6.000.000	6.000.000	»	80.000.000	»	»	80.000.000
4.°	Idem especial de consumos de aguardientes, alcoholes y licores	14.174.554'03	13.946.7[illegible]	2.500.000	»	5.500.000	8.000.000	»	»	8.000.000
5.°	Idem sobre el azúcar de producción extranjera, ultramarina y peninsular	22.073.486'05	22.070.6[illegible]	[illegible]0.000.000	»	2.500.000	22.500.000	»	2.500.000	25.000.000
6.°	Idem sobre el bacalao, cacaos, cafés, canelas, especias, pimienta, té, etc.			[illegible]0.000.000	1.000.000	2.000.000	11.000.000	»	»	11.000.000
7.°	Idem sobre la tarifa de viajeros y mercancías	12.084.655'21	12.081.[illegible]	[illegible]2.600.000	600.000	»	12.000.000	»	100.000	12.100.000
8.°	Timbre del Estado. Sellos de Correos y Telégrafos	46.096.331'45	46.031.[illegible]	[illegible]4.000.000	1.000.000	1.500.000	24.500.000	1.500.000	»	23.000.000
	Timbre del Estado. Los demás timbres			[illegible]7.000.000	»	»	27.000.000	»	»	27.000.000
	Total de la sección 2.ª	286.202.529'19	274.575.[illegible]	[illegible]4.710.000	15.873.000	12.275.000	291.112.000	8.731.000	2.690.050	285.071.050

Artículos.	DESIGNACION DE LOS CONCEPTOS	Liquidado en el ejercicio de 1890-91. — Pesetas. Cs.	Recaudado en el ejercicio de 1890-91. — Pesetas. Cs.	Proyecto del Gobierno.	Modificaciones introducidas por la Comisión. Bajas en el cálculo.	Modificaciones introducidas por la Comisión. Aumentos por reforma.	Proyecto de la Comisión.	Modificaciones que propone la minoría en el dictamen de la Comisión. Bajas en el cálculo.	Modificaciones que propone la minoría en el dictamen de la Comisión. Aumentos por reforma.	Proyecto de la minoría.
	SECCION TERCERA									
	MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN									
1.°	Tabacos	88.663.449'20	88.663.449'[illegible]	[illegible].000.000	»	2.600.000	93.600.000	»	»	93.600.000
2.°	Cerillas fosfóricas	»	»	»	»	4.000.000	4.000.000	»	»	4.000.000
3.°	Loterías. Producto líquido	22.100.000	22.100.000	[illegible].100.000	»	1.900.000	24.000.000	»	»	24.000.000
4.°	Casa de la Moneda	2.564.976.51	2.564.976'[illegible]	[illegible].300.000	300.000	»	3.000.000	400.000	»	2.600.000
5.°	Giro Mútuo del Tesoro, interior, internacional y libranzas de la prensa.	392.263'17	392.259'[illegible]	500.000	100.000	»	400.000	»	»	400.000
6.°	Producto de la *Gaceta*	417.965'38	393.382'[illegible]	500.000	100.000	»	400.000	»	»	400.000
7.°	Correos.—Derechos de apartado y conducción de correspondencia extranjera y causas de oficio y productos diversos	160.523'61	159.834'[illegible]	167.000	7.000	»	160.000	»	»	160.000
8.°	Producto de telégrafos y teléfonos	436.800'15	436.800'[illegible]	450.000	»	»	450.000	10.000	»	440.000
9.°	Establecimientos penales	137.219'15	137.219'[illegible]	150.000	10.000	»	140.000	»	»	140.000
	Total de la sección 3.ª	114.873.197'17	114.847.9[illegible]	[illegible].167.000	517.000	8.500.000	126.150.000	410.000	»	125.740.000
	SECCION CUARTA									
	PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO									
	Rentas.									
1.°	Salinas de Torrevieja	934.498'95	934.49[illegible]	[illegible].500.000	»	»	1.500.000	65.500	»	1.434.500
2.°	Minas... Almadén	8.543.486'50	8.543.48[illegible]	[illegible].600.000	»	»	8.600.000	»	»	8.600.000
	Minas... Linares	1.924.335'90	1.924.33[illegible]	[illegible].000.000	»	»	2.000.000	»	»	2.000.000
3.°	Producto en administración de las fincas y rentas del Estado.... Rentas de los bienes del Estado en general	309.580'22	177.29[illegible]	300.000	100.000	»	200.000	»	»	200.000
	Idem de las fincas al servicio de la Administración	48.875'31	47.34[illegible]	50.000	»	»	50.000	»	»	50.000
	Producto de canales y navegación fluvial	976.671'32	976.67[illegible]	[illegible].166.000	166.000	»	1.000.000	20.000	»	980.000
	Idem de montes y plantíos	99.978'98	84.1[illegible]	1[illegible]0.000	20.000	»	100.000	»	»	100.000
	Idem del Patrimonio que fué de la Corona	24.844'85	24.1[illegible]	30.000	5.000	»	25.000	»	»	25.000
4.°	Renta de los bienes del Clero á metálico y por venta de frutos	231.373'86	157.57[illegible]	250.000	90.000	»	160.000	»	»	160.000
5.°	Renta de Cruzada: producto líquido	2.665.761'56	2.663.87[illegible]	[illegible].670.000	»	»	2.670.000	»	»	2.670.000
6.°	Producto en Administración de las fincas de secuestros	1.178'01	1.17[illegible]	1.000	»	»	1.000	»	»	1.000
7.°	Diferentes derechos del Estado. 20 por 100 de la renta de propios	487.789'59	331.3[illegible]	500.000	150.000	»	350.000	10.000	»	340.000
	10 por 100 de aprovechamientos forestales	894.115'18	739.63[illegible]	900.000	900.000	»	»	»	740.000	740.000
	Consignaciones para Archivos y Bibliotecas	59.894'75	29.49[illegible]	72.500	»	»	72.500	32.500	»	40.000
	Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección	1.108.648'02	1.045.24[illegible]	[illegible].212.845	45	»	1.212.800	166.800	»	1.046.000
	Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.	61.846'50	53.22[illegible]	75.250	»	»	75.250	21.250	»	54.000
	Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado	231.112'88	231.11[illegible]	250.000	»	»	250.000	18.000	»	232.000
	Producto de la venta de títulos de la deuda entregados por las corporaciones civiles en reintegro de pagos hechos por anulaciones de ventas y redenciones posteriores á la ley de 21 de Julio de 1876	2.867'16	2.8[illegible]	250.000	250.000	»	»	»	3.000	3.000
	Subvención que deben satisfacer las provincias de Málaga y Valencia en reintegro de los gastos de guardería rural	876.289'73	282.4[illegible]	1.028.113	113	»	1.028.000	»	»	1.028.000
	Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza	2.805.926'07	1.949.[illegible]	3.075.362	1.075.362	»	2.000.000	50.000	»	1.950.000
	Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza	»	»	200.000	100.000	»	100.000	»	»	100.000
	10 por 100 de administración de partícipes	87.495'46	85.4[illegible]	150.000	65.000	»	85.000	»	500	85.500
	Total de Rentas	22.376.570'80	20.284.[illegible]	[illegible]4.401.070	2.921.520	»	21.479.550	384.050	743.500	21.839.000

Artículos.	DESIGNACION DE LOS CONCEPTOS	Liquidado en el ejercicio de 1890-91. — Pesetas. Cs.	Recaudado en el ejercicio de 1890-91. — Pesetas. Cs.	Proyecto del Gobierno.	Modificaciones introducidas por la Comisión. Bajas en el cálculo.	Modificaciones introducidas por la Comisión. Aumentos por reforma.	Proyecto de la Comisión.	Modificaciones que propone la minoría en el dictamen de la Comisión. Bajas en el cálculo.	Modificaciones que propone la minoría en el dictamen de la Comisión. Aumentos por reforma.	Proyecto de la minoría.
	Ventas.									
8.°	Ventas anteriores á 1.° de Mayo de 1855.—Obligaciones á metálico que se formalicen	»	»	20.000	20.000	»	»	»	5.000	5.000
9.°	Plazos al contado y descuentos de los posteriores por ventas y redenciones anteriores al 2 de Octubre de 1858	40.781'96	21.830'[illegible]	20.000	»	2.000	22.000	»	»	22.000
10	Idem id. por ventas y redenciones hechas desde 2 de Octubre de 1858 que se realicen á metálico, incluso las procedentes de bienes del Patrimonio de la Corona	1.005.920'23	273.146'[illegible]	1.400.000	1.100.000	»	300.000	26.000	»	274.000
11	Plazos al contado y descuentos por las ventas de bienes del Estado en general que se realicen desde 1.° de Julio de 1876	2.867.234'72	1.861.934'[illegible]	6.000.000	2.000.000	2.000.000	6.000.000	3.000.000	»	3.000.000
12	Ventas de salinas, fábricas y demás propiedades afectas al estanco	23.646'59	78[illegible]	100.000	»	»	100.000	75.000	»	25.000
13	Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones	16.562'63	16.56[illegible]	50.000	30.000	»	20.000	»	»	20.000
14	Producto de ventas de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876	9.712	9.712	»	»	»	»	»	9.750	9.750
15	Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	Idem id. id. de Marina	»	»	»	»	1.000.000	1.000.000	»	»	1.000.000
17	Trasmisiones y redenciones de censos solicitadas con arreglo á la ley de 11 de Julio de 1878 y Real decreto de 5 de Junio de 1886	246.841'04	244.55[illegible]	300.000	»	»	300.000	50.000	»	250.000
	Total de ventas	4.210.699'17	2.427.81[illegible]	7.890.000	3.150.000	3.002.000	7.742.000	3.151.000	14.750	4.605.750
	SECCION QUINTA									
	RECURSOS DEL TESORO									
1.°	Producto de la redención del servicio militar	8.970.750	8.970.75[illegible]	9.000.000	»	»	9.000.000	»	»	9.000.000
2.°	Idem de la del de la Marina	288.100'17	288.10[illegible]	300.000	»	»	300.000	»	»	300.000
3.°	Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente	1.628.898'35	1.628.89[illegible]	1.800.000	»	»	1.800.000	150.000	»	1.650.000
4.°	Derechos de custodia de depósitos	81.338'72	81.33[illegible]	100.000	20.000	»	80.000	»	2.000	82.000
5.°	Publicaciones oficiales	12.474'89	11.45[illegible]	15.000	»	»	15.000	2.000	»	13.000
6.°	Recursos eventuales de todos los ramos	685.005'03	681.00[illegible]	1.000.000	200.000	»	800.000	100.000	»	700.000
7.°	Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima inversión.	147.601'84	147.60[illegible]	200.000	50.000	»	150.000	»	»	150.000
8.°	Alcances	284.276'42	284.27[illegible]	300.000	»	»	300.000	10.000	»	290.000
9.°	Atrasos hasta fin de 1849	22.122'90	22.12[illegible]	50.000	25.000	»	25.000	2.000	»	23.000
	Total de la sección 5.ª	12.120.568'32	12.115.61[illegible]	12.765.000	295.000	»	12.470.000	264.000	2.000	12.208.000
	RESUMEN									
	Sección 1.ª Contribuciones directas	275.282.481'05	255.384.24[illegible]	290.817.000	7.510.000	5.700.000	289.007.000	11.075.000	9.000.000	286.932.000
	» 2.ª Idem indirectas	286.202.529'19	274.575.9[illegible]	294.710.000	15.873.000	12.275.000	291.112.000	8.731.000	2.690.050	285.071.050
	» 3.ª Monopolios y servicios explotados por la Administración	114.873.197'17	114.847.9[illegible]	118.167.000	517.000	8.500.000	126.150.000	410.000	»	125.740.000
	» 4.ª Propiedades y derechos del Estado. Rentas	22.376.570'80	20.284.6[illegible]	24.401.070	2.921.520	»	21.479.550	384.050	743.500	21.839.000
	» 4.ª Propiedades y derechos del Estado. Ventas	4.210.699'17	2.427.8[illegible]	7.890.000	3.150.000	3.002.000	7.742.000	3.151.000	14.750	4.605.750
	» 5.ª Recursos del Tesoro	12.120.568'32	12.115.6[illegible]	12.765.000	295.000	»	12.470.000	264.000	2.000	12.208.000
	Total general	715.066.045'70	679.636.[illegible]	748.750.070	30.266.520	29.477.000	747.960.550	24.015.050	12.450.300	736.395.800

Antes de proceder á la explicación de las diferencias entre la Comisión y esta minoría, importa hacer notar que las cifras por aquélla adoptadas para determinar la cifra probable de cada ingreso rebajaron ya notablemente los cálculos del Gobierno, disminuyendo en 30.266.520 pesetas sus previsiones. Esta notabilísima rectificación, acerca de cuyo sentido llama esta minoría la atención del Congreso, no corrigió por completo el error inicial del cálculo, y por las mismas razones que la mayoría de la Comisión invoca, debe aplicarse al que ella ha presentado. Porque si en las cifras del Gobierno se repetía la antigua y persistente falta, tradicional ya en el Ministerio de Hacienda, de basar los cálculos en las cantidades presupuestas y no en las recaudadas, igual pecado comete la Comisión, prescindiendo en muchas ocasiones del único criterio que puede considerarse aproximado á la realidad, á fin de llegar á un total que ofrezca las apariencias de la nivelación. La minoría de la Comisión parte de la cifra de lo recaudado y saca los resultados siguientes:

SECCIÓN PRIMERA

Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.— La minoría admite la cifra de 166.757.000 pesetas, que es la del Gobierno y la de la mayoría, como cupo á repartir, igual al fijado durante los últimos tres años. No quiere alterar esta base fundamental de nuestro presupuesto; pero hace notar que no sólo la cantidad reconocida y liquidada ha sido ya inferior, aun cuando en pequeña suma, á la propuesta, sino que la recaudación obtenida en los últimos tres años ha sido inferior al cupo repartido en las siguientes proporciones:

1888-89	9.975.825
89-90	12.387.804
90-91	13.350.061

ó sea $7^1/_2$ por 100.

Contribución industrial y de comercio.—En la cifra de esta contribución se hace una baja de un millón de pesetas. Esta baja se funda en que la última recaudación fué de 38.268.720'70, y los que suscriben consideran que al aumentar 2.731.279'30 como resultado de las reformas propuestas en el art. 6.° de la ley de presupuestos, es quizás excesiva. La cifran, sin embargo, en 41 millones, porque á lo propuesto por la mayoría de la Comisión añaden el producto de los espectáculos públicos donde se atraviesan apuestas, y el de la recaudación de la contribución por los gremios, cuya reforma implica un aumento de 12 por 100 en los puntos donde se establezca.

Derechos reales y trasmisión de bienes.—El impuesto de derechos reales no puede calcularse, aun teniendo en cuenta todas las reformas que se proponen, en más de 34 millones. Para este cómputo la minoría parte de la recaudación de 1889-90, que fué de pesetas 29.683.689'24; porque, si bien la de 1890-91 excedió de esta cifra, ese exceso fué debido al perdón que se otorgó en el artículo 22 de la ley de presupuestos.

Impuesto de minas.—Para el impuesto de minas la minoría de la Comisión acepta la cifra de 4 millones propuesta por la mayoría, pero á condición de que se introduzcan en él las reformas que propone, pues con sólo lo indicado en el art. 7.° no se alcanzaría dicha suma. Supone, además, que el Gobierno realizará la recaudación por conciertos regionales con los contribuyentes, pues por exacción directa tampoco se lograría la cifra consignada.

Cédulas personales.—El rendimiento de las cédulas personales debe exceder al cálculo de la mayoría de la Comisión: la minoría lo estima en 2 millones más, y se funda para ello en que, siendo 11.559.405 los españoles mayores de catorce años obligados al pago del impuesto, el tipo medio para llegar á una recaudación de 11 millones es el de 0'95 pesetas. Los que suscriben se fundan, además, en los datos presentados en la discusión del presupuesto último, para creer que el arriendo de la recaudación por provincias excederá de 200.000 pesetas el término medio de lo que en cada una se obtenga.

Impuesto sobre sueldos y asignaciones, etc.—El impuesto sobre los sueldos y asignaciones que pagan el Estado, la Provincia y el Municipio, y los demás gravámenes comprendidos en este epígrafe, no pueden compararse útilmente con las cifras de la minoría. Los aumentos que la Comisión propone, vienen del mayor descuento á las clases pasivas consignado en el art. 12, que no puede admitirse en buenos principios. Y como esta minoría tampoco considera aceptable el nuevo recargo sobre esas mismas clases que resultaría de aplicarse el nuevo impuesto de 1 por 100 sobre todos los pagos del Estado, refunde en uno sólo los arts. 7.°, 8.° y 9.° de la sección 1.ª, conservando por el momento la cifra total de 29.000.000 que para los tres señala la Comisión. Concuerda, pues, en la cifra del ingreso, pero modifica la imposición.

SECCIÓN SEGUNDA

Aduanas.—Difícil es hacer cálculo alguno sobre el producto probable de esta renta en el próximo ejercicio. En progreso constante, aunque alternado, desde la época de los tratados, habrá de reducirse considerablemente por el cambio de sistema arancelario. Así lo demuestra la baja que ha empezado á experimentar la renta desde la aplicación de los nuevos aranceles; baja tan pronunciada, que si éstos no se modifican, es de temer que los cálculos más pesimistas queden por bajo de la realidad. Existe, sin embargo, la esperanza de que la celebración de nuevos tratados mejore las relaciones internacionales é impida la ruina total de la renta, y en esta incertidumbre todo cálculo es aventurado. Por eso, aunque la mayoría de la Comisión rebajó 6 millones de los 100 en que sin razón alguna fijaba el Gobierno los derechos de importación, la minoría entiende que aun deben rebajarse otros 6, porque es difícil recaudar 88 millones en las circunstancias actuales.

Igual criterio aplica á los derechos de carga y descarga, cuyas bajas estima en 500.000 pesetas, á los demás conceptos del art. 1.° sección 2.ª, haciendo en él una baja total de 6.706.000.

Consumos.—La cifra de 80 millones no puede admitirse para el próximo ejercicio, cuando la recaudación apenas ha excedido de 75 millones en los dos últimos años, y cuando el rendimiento en los diez

últimos presenta una baja cuyo término medio se acerca á 8 millones. Las reformas introducidas en los artículos 18 y 20 no justifican el alza de 5 millones.

La minoría la acepta, sin embargo, para su proyecto, porque propone al Congreso la recaudación por los gremios, la cual asegura y garantiza al Tesoro, entre otras ventajas, el aumento de 10 por 100. Y aun cuando el sistema no puede aplicarse á toda España, confían los que suscriben en que esa intervención del gremio se podrá obtener en suficientes localidades para que se realice el aumento de 5 millones que calcula.

Claro está que si esto no se hiciera, su cálculo sería el de 75 millones, cifra inferior á las últimas recaudaciones, como consecuencia del estado económico del país.

Azúcares y alcoholes.—Los impuestos sobre el azúcar y sobre los alcoholes y aguardientes que, aparecen en el proyecto de la Comisión como independientes y distintos del régimen que estos artículos anteriormente tuvieron, no pueden por esa razón calcularse por los datos del rendimiento que dieron. La minoría acepta, por eso, la cifra de 8 millones propuesta por la mayoría de la Comisión para los aguardientes, si bien variando la escala de los derechos; pero hace constar que le son desconocidas las bases en que se funda ese cálculo. En cuanto al azúcar, considera que el rendimiento debe elevarse á 25 millones, si el Congreso acepta el tipo de 23 pesetas para el azúcar peninsular y fija el mínimum del concierto con los fabricantes peninsulares en 4.600.000, como esta minoría propone. Las bases de este cálculo son muy sencillas: fundándose en la importación de azúcar por las Aduanas, que ha excedido de 60.000 toneladas, que á 35 pesetas los 100 kilos, han de producir 21 millones; y en la cifra de la producción peninsular, que estima en 20.000 toneladas, que al tipo de 23 pesetas los 100 kilos, darán 4.600.000. De aquí los 25 millones que en junto se calculan para este impuesto.

Timbre del Estado.—El producto del timbre ha de tener una gran mejora si se aceptan las enmiendas que esta minoría presentará al proyecto de ley sometido al Congreso; pero si las reformas hubieran de limitarse á las que allí se contienen, la minoría entiende que el rendimiento del timbre en sus dos secciones no excederá de 50 millones, rebajando así en 1.500.000 pesetas los cálculos de la Comisión. Fúndase esta creencia en los rendimientos constantes de la renta, que no han excedido nunca de 45 millones.

SECCIÓN TERCERA

Tabacos y cerillas fosfóricas.—La minoría de la Comisión acepta las cifras de la mayoría, aun cuando también esta vez ignora los cálculos en que ha podido fundarse la cifra de 4 millones en que estima el rendimiento del nuevo impuesto sobre cerillas fosfóricas.

Loterías.—No disiente de la mayoría en el producto asignado á la renta de loterías, pero teme que la experiencia demuestre que no puede el producto de la renta aumentar en 1.900.000 pesetas por el solo hecho de elevar á 30 por 100 la parte que á beneficio del Gobierno dejarán los jugadores.

Los aumentos en el tipo del impuesto no siempre hacen crecer el producto.

Casas de Moneda.—Disminuímos en 400.000 pesetas el rendimiento futuro de las Casas de Moneda, no sólo para atenerse á lo recaudado, sino para manifestar su deseo de que se restrinja por el momento, y se sujete después á nuevo y mejor sistema, la acuñación de la moneda de plata.

En los demás conceptos de la sección, la minoría sólo hace una pequeña reducción de 10.000 pesetas, para permanecer fiel á su principio de fundar sus cálculos en los productos de recaudaciones anteriores.

SECCIÓN CUARTA

Rentas.—Las pequeñas diferencias que la minoría introduce en esta sección, no exigen razonamiento especial; se explican con la simple lectura del estado precedente. Sólo creemos necesario decir que el aumento de 740.000 pesetas que proponemos en el concepto de los aprovechamientos forestales, proviene de nuestra oposición á eliminar del cuadro de los ingresos el 10 por 100 de dichos aprovechamientos, pues lejos de ser razón suficiente la de que estos productos se destinan á la mejora de los montes, semejante razonamiento llevaría al restablecimiento de las cajas especiales.

Ventas.—Son poco importantes las diferencias entre nuestro dictamen y el de la mayoría. En el concepto de plazos al contado y descuentos por ventas que se realicen desde 1.° de Julio de 1876, reducimos á 3 la cifra de 6 millones que presupone la Comisión, para lo cual hemos tenido presente que la recaudación obtenida en 1890-91 fué de 1.861.934,97 pesetas, y que á lo sumo se elevará á los 3 expresados si se aprueba el proyecto de ley que se ha presentado á la Cámara, rebajando á cinco los diez plazos en que hoy se pagan los bienes nacionales.

SECCIÓN QUINTA

Recursos del Tesoro.—Las diferencias en esta sección son también de escasa importancia, puesto que se reducen á 262.000 pesetas en un total de 12.208.000. Es, sin embargo, dudoso que la redención del servicio militar produzca 9.000.000 en el primer ensayo que de la nueva ley va á hacerse. Con esta reserva las diferencias entre las dos evaluaciones no merecen especial análisis. Se fundan, como casi todas, en la recaudación obtenida.

RESUMEN Y COMPARACIONES

Llegados á este punto y tratando ya de condensar el resultado de los trabajos de ambas secciones de la Comisión, necesario es descartar de este trabajo el presupuesto de ingresos del Gobierno, pues de tal suerte ha sido modificado, que sería inútil ocuparse de él para ningún resultado práctico.

Ateniéndonos, pues, á las cifras de los dos dictámenes, resulta que el de la mayoría de la Comisión, aun cuando se cifra por 747.960.550 pesetas, las rectificaciones que hemos hecho lo disminuyen en

24.015.050; siendo por lo tanto el verdadero presupuesto de ingresos de la mayoría de la Comisión y en realidad el de 723.945.500.

El nuestro, calculado de la manera severísima que queda indicada, admitiendo que para las cifras que por nuevas no pueden compararse las mismas de la mayoría, y cifrando de la modesta manera que el Congreso apreciará los aumentos que proponemos, se eleva á 736.395.800 pesetas.

Comparadas ahora estas cifras con los presupuestos respectivos de gastos de la mayoría y de la minoría de la Comisión, ofrecen el siguiente resultado:

Presupuesto de la mayoría.

Gastos	742.028.099
Ingresos	723.945.500
Déficit	18.082.599

Presupuesto de la minoría.

Aun cuando los gastos por nosotros calculados fueron de 724.378.659, como la conversión del anticipo de la Compañía Arrendataria, votado ya por el Congreso, y el arriendo del Timbre y Giro mutuo, permiten una economía de 7.187.065, ya descontados en el presupuesto de la mayoría, resulta que la verdadera cifra de los gastos por nosotros propuestos es 717.191.594
y siendo los ingresos 736.395.800

resulta un superávit 19.204.206

Esta cifra podría parecer á primera vista, no sólo lisonjera, sino motivo de legítima satisfacción para esta minoría, si nos fuera lícito proponerla como definitiva.

Cúmplenos, por el contrario, decir que por las razones ya expuestas, y que aquí resumirémos brevemente, tanto esa cifra como la de la mayoría de la Comisión sufrirán en la práctica considerables disminuciones.

Vendrán éstas en primer término de la diferencia de 13 millones que la contribución territorial ofrece entre lo presupuesto y lo recaudado; baja que no será ciertamente compensada con las tímidas reformas que en el proyecto de ley se proponen (artículos 19 y 22, párrafo 8.º).

El producto de las Aduanas también disminuirá: lo hemos indicado, y lo repetimos, para hacer ver á un tiempo que nuestros cálculos no son pesimistas, pero que nuestra sinceridad nos obliga á prever ciertas eventualidades.

Hay después que tener en cuenta que la recaudación depende en primer término de la energía de la Administración, y en segundo, del estado general del país, con lo cual ya decimos que el actual Gobierno, por la experiencia de dos años y por la falta de energía, está muy lejos de hacer esperar aumentos en los ingresos.

Y cuando por la expiración de los tratados de comercio y la elevación de los derechos arancelarios, unidos á la subida extraordinaria de los cambios y á la paralización que sufre nuestra exportación vinícola, se siente decrecer la actividad industrial del país, sería aventurado esperar que la baja de las rentas se contenga, y que los productos de las contribuciones ofrezcan siquiera los tipos que han alcanzado en el último ejercicio.

Hay también que considerar que las reformas no pueden aplicarse á los doce meses del presupuesto. Algunas, como las de las cédulas personales y la de las loterías, podrían extenderse á todo el ejercicio; pero las reformas del subsidio, el establecimiento del impuesto sobre las cerillas, el de los alcoholes, azúcares y minas, y la reforma de los procedimientos de apremio y de recaudación, exigen un tiempo que se ha de traducir en disminución de rendimientos calculados para doce meses.

No es, por último, de despreciar la baja que han de producir el contrabando en las fronteras, especialmente en la de Gibraltar, y la defraudación en el interior, tratándose de rentas cuyos tipos se elevan y cuyos agentes administrativos van á pasar por la dura crisis que el estado del Tesoro y la reforma de los presupuestos imponen al personal del Ministerio de Hacienda.

Y al par que esto decimos de los ingresos, cúmplenos también consignar que los gastos excederán en ambos cálculos de la cifra en que se han fijado. Esto está en la naturaleza misma de nuestro presupuesto, en la manera de calcularlo y en nuestras leyes de contabilidad.

Basta para ello recordar que hay gastos que no traen cifra determinada en el presupuesto (art. 2.º); que una serie de créditos, entre los cuales está el destinado al pago de las clases pasivas, que tan desagradables sorpresas ha ofrecido en las últimas liquidaciones, están ampliados sin limitación (art. 3.º), y que el art. 4.º de la ley prevé el caso, harto probable, de que las bajas calculadas quizá con exageración en los gastos del personal de Guerra y Marina, no lleguen á las sumas suscritas.

Con todo lo cual, mientras los ingresos merman y se empequeñecen, los gastos crecen y se alargan, fundiéndose así el halagüeño superávit de 19 millones que parecía sonreirnos, y convirtiéndose el fantástico excedente de 5.932.451, ofrecido por nuestros compañeros, un déficit, por lo ménos, de 30 millones.

No aspiramos, pues, á llevar al ánimo de nadie la falaz y pasajera ilusión de un presupuesto de ingresos que deje algún remanente; nos contentamos, y con esto nos parece cumplir á un tiempo con nuestro deber y con los compromisos de partido, al dar al Congreso y al país la seguridad de que, si se acepta nuestra cifra de gastos, se podrán balancear con los ingresos por nosotros presentados, sin que para ello hagamos más reserva ni pongamos más condición que la de que los gastos sean sinceramente administrados, y los ingresos vigorosamente recaudados.

ARTICULADO DE LA LEY

Sin discutir en este momento las ventajas y los inconvenientes de acumular disposiciones administrativas en la ley de presupuestos, tema sobre el cual ha oído el Parlamento largas y repetidas controversias, admitiendo que lo excepcional de las circunstancias disculpa la acumulación de medidas rentísticas, no siempre propias de una ley de presupuestos; recordando que todos los partidos ofrecen para ello precedentes, y reconociendo que la actual

iniciativa de la Comisión de presupuestos, excediendo en mucho la del Gobierno, había de tener por consecuencia dar considerable extensión á su proyecto; admitiendo todo esto, la minoría entiende que la misma complicación de la ley y la multiplicidad de sus disposiciones exige una disposición muy ordenada de sus preceptos, y alega todas esas consideraciones para justificar el método que ha adoptado, deseosa de llevar la claridad y el sistema á tan complicado trabajo.

A este objeto, la minoría ha clasificado en grupos sus mismas disposiciones y referido cada uno de los artículos por ella redactados á los del proyecto de la mayoría.

El proyecto consta de 39 artículos. Seis de ellos, los cinco primeros y el último, se refieren á lo que podríamos llamar el mecanismo del presupuesto se encuentran en todas las leyes de esta clase, y de ellos nada tiene que decir la minoría, limitándose á elogiar el noble propósito con que la Comisión ha procurado disminuir el número y clase de los créditos ampliables, y á lamentar que en la excepción del artículo 4.° haya incluído el personal del Ministerio de Estado, cediendo una vez más á las influencias funestas que han paralizado su acción en el camino de las economías.

De los treinta y tres artículos restantes, tres (el 23, 28 y 32) contienen disposiciones generales que no afectan á las cifras; ocho se refieren á las economías que deben hacerse durante el ejercicio, y al modo de realizar las ya votadas por el Congreso (los artículos 29 y 31 al 37 inclusive); uno, el 22, sintetiza en sus nueve párrafos lo que puede llamarse el sistema financiero de la Comisión, que consiste en investir al Gobierno, háyalo ó no solicitado, de las más amplias facultades otorgadas á Gobierno alguno; y los veintiún restantes están destinados á los ingresos, ya creando nuevos impuestos (artículos 8.°, 12 y 21), ya trasformando los existentes (artículos 9.°, 10, 11, 16 y 17), ya recargando ó ampliando los antiguos (artículos 6.°, 7.°, 13, 14, 15 y 30), ya estableciendo nuevos procedimientos para la recaudación y cobranza (artículos 16, 18, 20 y 23), ya, en fin, poniendo en venta los edificios y material de Guerra y Marina (artículos 24 y 25).

Tal es el proyecto de la Comisión, que contrasta singularmente con el del Gobierno, cuyos veintidós artículos creaban un solo impuesto, el 1 por 100 sobre pagos del Tesoro; trasformaba los dos que gravan la riqueza minera y el azúcar; pedía tan sólo las autorizaciones usuales para funciones propias de la Hacienda, y consagraba la atención principal á reformar la administración, con motivo de las economías acordadas por el Congreso.

Los que suscriben no deducen de este contraste censura alguna para la Comisión de presupuestos; consideran legítima su iniciativa, y la han sostenido y apoyado en cuanto les ha sido posible; pero no pueden aprobar la dirección que ha tomado, ni menos aún cooperar al establecimiento de un precedente que consideran funesto para el sistema parlamentario.

Las razones en que apoyan este juicio, serán oportunamente expuestas. Ahora consignan que difieren de sus compañeros, tanto en la manera de atender al presupuesto futuro, ingresos y gastos del ejercicio próximo, sino también y más esencialmente en el sistema adoptado para la ley de presupuestos, que consideran atentatorio á las prerrogativas del Parlamento.

Ambos puntos serán breve, aunque debidamente analizados; y aun cuando en esta materia las oposiciones sólo están obligadas á la crítica, nosotros, al hacerla, propondrémos también los medios de sustituir lo que hemos considerado inadmisible en los nuevos ingresos, de suerte que la cifra de éstos no sea inferior, en la realidad, á la que la mayoría de la Comisión propone.

Y para hacer más breve este examen, resumimos en cuatro epígrafes los artículos referentes á ingresos y gastos antes enumerados, y damos á nuestro pensamiento la forma de articulado.

INGRESOS

A

Reformas propuestas por la mayoría de la Comisión y modificadas por la minoría.

SECCIÓN PRIMERA

Inmuebles, cultivo y ganadería.—Art... Interin el Gobierno presenta á las Cortes, y éstas aprueban, un proyecto de ley reformando la de 3 de Julio de 1868, queda en suspenso la facultad de conceder exenciones de derechos ó minoración de contribuciones que, con arreglo á las leyes de población rural, de ensanche y de aguas, corresponde otorgar al Ministro de Hacienda, según el art. 11 de la ley de 18 de Junio de 1885, continuando en vigor en todas sus demás prescripciones la citada ley de 3 de Julio de 1868.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, podrán concederse las exenciones de derechos ó minoración de contribuciones que estuviesen solicitadas á la publicación de esta ley.

El Ministro de Hacienda dispondrá la revisión de las concesiones otorgadas hasta el presente, y que no hayan sido en virtud de la autorización concedida al efecto por el art. 11 de la ley de 18 de Junio de 1885, con objeto de que queden anuladas las hechas con infracción de las leyes respectivas, ó cuando resulte que no se han cumplido las condiciones de las mismas.

Se deroga la ley de 29 de Mayo de 1868, que concedió exención del pago del impuesto de traslaciones de dominio á las ventas de fincas destinadas á colonias agrícolas y trasmisiones de las mismas por causa de sucesión.

Art... En sustitución del apremio de tercer grado para la exacción del impuesto territorial sobre fincas rústicas, los agentes recaudadores entregarán á los comisionados de ventas de las respectivas provincias relación de las fincas embargadas. Los comisionados de ventas tasarán esas fincas, capitalizando su renta líquida imponible al 5 por 100, y las venderán en pública subasta por el precio que de esa capitalización resulte, el cual será satisfecho por los licitadores en dos plazos, uno al contado, quince días después de la subasta, y otro al año.

Del producto de estas ventas la Administración se aplicará el importe, deducidos gastos, de la con-

tribución debida, y el remanente se entregará á los propietarios de las fincas vendidas.

El mismo procedimiento se seguirá respecto á las fincas urbanas de las capitales de provincia y poblaciones asimiladas, capitalizando su líquido imponible al 4 por 100. En cuanto á las fincas urbanas sitas en poblaciones de menor importancia, seguirá rigiendo el procedimiento vigente. (Art. 22, 8.° del proyecto de ley.)

Art.... Las provincias que hayan reclamado ó reclamaren en lo sucesivo aumento de fuerza de la Guardia civil para desempeñar el servicio de seguridad y policía rural y forestal, incluirán desde 1.° de Julio próximo, en los repartimientos de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería y en las matrículas de industria y de comercio, los recargos necesarios, sin exceder el límite autorizado por las leyes de 18 de Julio de 1885, para reintegrar al Tesoro el exceso de coste que ocasione la fuerza que se les haya asignado ó se les asigne, conforme á lo dispuesto en el art. 5.° de la ley de 7 de Julio de 1876.

Las cantidades que por dicho concepto se estén adeudando al Tesoro, serán satisfechas en diez plazos iguales, á cuyo fin se incluirá en los repartimientos y matrículas, además de la anualidad corriente, la parte que corresponda al plazo por atrasos. (Art. 23 del proyecto de ley.)

Minas.—Art.... Se aumenta en un 30 por 100 el canon anual por hectárea en las concesiones para la explotación de sustancias minerales, y en 1 por 100 el impuesto actual sobre el producto bruto de la riqueza minera establecidos por la ley de 25 de Julio de 1883.

El Gobierno podrá verificar directamente la exacción, celebrar conciertos con los contribuyentes ó arrendar, sea en totalidad, sea parcialmente, así el impuesto sobre el producto bruto como el canon de superficie. (Art. 7.° del proyecto de ley.)

Grandezas y títulos.—Art.... Conservando en toda su integridad el art. 13 del proyecto de ley, se propone queden excluídas del nuevo recargo las sucesiones directas de los títulos y grandezas del Reino.

Esta modificación no variará el rendimiento de esta renta, de por sí de escasa importancia. El Gobierno lo fijó en 600.000 pesetas, que la Comisión elevó á 800.000, fundándose sin duda en lo que debería producir el recargo indicado.

La minoría, sin embargo, lo ha reducido en 75.000 pesetas, aumentándolo así en 22.000 sobre la última recaudación, que es lo más que, dado lo eventual de este ingreso, puede admitirse por el antiguo y el nuevo impuesto.

Sueldos y asignaciones.—Art.... El impuesto sobre sueldos y asignaciones de los empleados del Estado, provinciales y municipales, sobre las cargas de justicia y sobre los honorarios de los registradores de la propiedad y donativo del clero y monjas, se cobrará con arreglo á la siguiente escala:

Los funcionarios civiles y militares del Estado, con la excepción que hizo el art. 3.° de la ley de 24 de Junio de 1885, los empleados provinciales y municipales y los de la Casa Real contribuirán

Con el 10 por 100	de sus haberes	hasta 5.000 pesetas.	
» 12	»	de 5.001 á 7.500	
» 14	»	de 7.501 á 10.000.	
» 16	»	de 10.001 á 15.000.	
» 20	»	de 15.001 en adelante.	

A las clases pasivas en general se cobrará:

Hasta 3.750 pesetas de sus pensiones ó retiros, el 10 por 100.

De 3.750 pesetas	á	5.000	el 11
De 5.000 »	á	7.500	el 12
De 7.500 »	á	10.000	el 14

Los registradores de la propiedad pagarán el mismo impuesto que hoy satisfacen.

Las asignaciones de cargas de justicia contribuirán con el 10 por 100.

Al clero y monjas se les invitará á que dejen á favor del Estado el 10 por 100 de sus haberes. (Artículos 8.° y 12 del proyecto de ley.)

Las novedades que este artículo introduce en los conceptos 7.°, 8.° y 9.° de la sección 1.ª del estado letra *A*, exige las siguientes aclaraciones:

Esos tres conceptos constituyen en realidad un solo gravamen impuesto al personal que más ó menos directamente depende del Estado. Esto, que aparece evidente en el impuesto sobre sueldos, es igualmente claro si se analiza el llamado de pagos del Estado que se trata de establecer. Consiste éste en descontar 1 por 100 de cuanto el Tesoro satisface, exceptuándose los contratos existentes; las amortizaciones de la deuda pública, los haberes de los individuos de tropa del ejército y armada y los jornales de los obreros que utilice la administración, y basta definirlo de esta manera para que todo el mundo vea, sin género alguno de duda, que el impuesto quedará reducido casi á los empleados.

No hay que pensar en que los contratos dejen de percibir en lo futuro el valor de lo contratado, puesto que sabiéndose de antemano que han de tener un descuento de 1 por 100, las transacciones se harán ya sobre esa base y el precio se elevará en idéntica proporción. Lo que el Tesoro perciba, pues, como descuento, lo satisfará como precio.

Si, pues, no hay más que un gravamen sobre el personal, lo lógico y lo equitativo es reunirlos en una sola base y desarrollarla en proporción á los haberes.

Aparte de esto, la minoría rechaza por injusta, y pudiera decir cruel, la elevación á 14 por 100 del descuento á las clases pasivas sobre los haberes que excedan de 1.500 pesetas, las cuales, con el 1 por 100 referido, vendrán á pagar el 15 por 100, y está segura de que habrá en el Congreso mayoría para negarlo, sobre todo cuando se proponga la sustitución de una medida tan desigual y tan falta de equidad con una mejor distribución del gravamen sobre los altos sueldos.

Partiendo de esta idea, la minoría de esta Comisión resume los conceptos 7.°, 8.° y 9.° de la sección 1.ª, estimado por la mayoría de la Comisión en 29 millones, en uno solo, sobre todas las clases activas y pasivas que hoy están sujetas al impuesto con arreglo á las bases propuestas en el artículo que queda expuesto.

Azúcar.—Art.... Con el carácter de impuesto equivalente al de consumos, y en sustitución de los que hoy existen con los nombres de transitorio y municipal y de producción nacional peninsular, se establece un derecho interior sobre los azúcares, en la siguiente forma:

	100 kilogramos. Pesetas.
Azúcar extranjero y glucosa............	50
Idem de nuestras provincias y posesiones de Ultramar......................	35
Idem de producción peninsular..........	23

El pago de este impuesto se verificará en las Aduanas para las procedencias extranjeras y de Ultramar; y respecto de las peninsulares, lo satisfarán los fabricantes calculando la producción de azúcar sobre que haya de verificarse la exacción, á razón de 5 por 100 de la caña ó la remolacha que las fábricas hubieran trabajado. El Gobierno podrá celebrar conciertos, que no excederán de tres años, con los fabricantes de producción peninsular, para la exacción del impuesto, sin que el rendimiento anual pueda ser inferior á 4.600.000 pesetas.

Los refinadores de azúcar ultramarina tendrán derecho á que se les reintegre lo pagado en la parte proporcional al producto bruto empleado en la refinación, cuando exporten al extranjero el producto refinado. (Art. 9.° del proyecto de ley.)

Alcoholes.—Art.... Se crea un impuesto especial sobre los alcoholes y aguardientes, con arreglo á las siguientes bases:

Gravará dicho impuesto todos los alcoholes y aguardientes que se elaboren en la Península é islas adyacentes ó se introduzcan del extranjero y de las provincias de Ultramar, en esta forma:

Los alcoholes y aguardientes obtenidos por la destilación del vino ó de los residuos de la uva, adeu darán 15 céntimos de peseta por cada grado centesimal de alcohol en hectolitro hasta los 60 grados, y 10 céntimos por cada grado que exceda de los 60.

Los alcoholes y aguardientes industriales procedentes del extranjero, y los que se elaboren en la Península é islas adyacentes, pagarán por igual concepto una peseta por cada grado centesimal de alcohol en hectolitro.

Para los efectos de este impuesto se entenderá por alcohol ó aguardiente industrial todo el que se extraiga de materia que no sea producto de la uva ó de sus residuos.

El aguardiente que fuese producto de las provincias y posesiones españolas de Ultramar y procediese directamente de ellas, pagará 50 céntimos de peseta por grado centesimal de alcohol que contenga en hectolitro hasta los 60 grados. El que pase de esta graduación pagará 40 céntimos de peseta por cada grado que exceda. Los licores y demás bebidas alcohólicas de producción y procedencia ultramarina pagarán una peseta por grado centesimal de alcohol que contengan. La graduación alcohólica se entenderá calculada á la temperatura de 15 grados. (Art. 10 del proyecto de ley.)

Coloniales.—Art.... El derecho transitorio y el recargo municipal sobre algunas mercancías, establecidos por las leyes de presupuestos de 1876-77 y 1877-78, se refunden en un solo impuesto, equivalente al de consumos, ampliándose á otros con arreglo á la siguiente tarifa:

	100 kilogramos. Pesetas.
Bacalao..................................	6
Cacao de todas clases, en grano..........	45
Idem molido, en pasta y la manteca de cacao......................................	65
Café en grano............................	70
Idem molido, la raíz de achicoria tostada y sin tostar.................................	140
Canela de Ceylán y sus semejantes.......	160
Idem de las demás clases.................	100
Clavo en especia.........................	70
Nuez moscada con cáscara.................	20
Nuez moscada sin cáscara.................	40
Pimienta.................................	120
Té.......................................	160
Vainilla.................................	20
Chocolate................................	70

El impuesto se cobrará en las Aduanas en la forma actualmente establecida para el derecho transitorio y el recargo municipal. El chocolate elaborado en la Península é islas adyacentes lo pagará en las fábricas, descontándose en la proporción que determine el reglamento, lo satisfecho por las primeras materias sometidas á este impuesto, sobre el que los Ayuntamientos no podrán establecer recargo alguno. (Artículo 11 del proyecto de ley.)

Cerillas fosfóricas. — Art.... Se establece un impuesto sobre la fabricación de las cerillas fosfóricas y de toda otra clase de fósforos, que será de cupo fijo para el Tesoro, por la cantidad de 4 millones de pesetas repartida entre los fabricantes. Si éstos se concertasen con el Gobierno pora el pago del impuesto, podrá éste concederles el ejercicio del monopolio de la fabricación y venta del expresado artículo, por el tipo mínimo de 4 millones de pesetas al año y por un plazo racional, que no exceda de diez años, siendo de cuenta de los fabricantes los gastos de indemniza ción á que den lugar las expropiaciones de aquellos industriales que no quieran formar parte de la asociación para el ejercicio del monopolio.

Queda prohibida la importación de cerillas del extranjero. (Art. 21 del proyecto de ley.)

B

Reformas propuestas por la minoría de la Comisión.

Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.—Art.... La investigación de la riqueza sujeta á la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería se efectuará por medio de los libros del Registro de lr propiedad. La renta imponible se calculará á razón del 5 por 100 del capital inscripto. El propietario tendrá siempre el derecho de ser oído cuando la nueva cuota que se le señale á consecuencia de la investigación exceda de la que pagaba anteriormente admitiéndose al efecto cuantas justificaciones estime necesarias.

Los premios y recompensas de los investigadores

se graduarán y satisfarán con arreglo á lo dispuesto en la ley de 1.° Mayo de 1855 para los bienes sujetos á desamortización.

Cuando por medio de esta investigación resulten averiguadas y nuevamente amillaradas las cuatro quintas partes de la propiedad inmueble de un término municipal, el Ministro de Hacienda podrá convertir el cupo correspondiente al distrito municipal, en contribución de cuota fija para cada contribuyente, fijando las de aquellos cuyas propiedades no resultaren inscritas, por analogía con las demás.

Para que tenga lugar la trasformación de la contribución referida en el párrafo anterior, es condición indispensable que la suma de las cuotas individuales exceda al cupo que corresponda al distrito municipal.

Podrá también hacerse la referida trasformación de la contribución de repartimiento en contribución de cuota personal, siempre que lo pidan las cuatro quintas partes de los vecinos de un pueblo cuya riqueza represente por lo menos las nueve décimas de la totalidad de la propiedad inmueble del término municipal. Queda reservado al Ministro de Hacienda el examinar la conveniencia y la justicia de esta pretensión en cada uno de los casos.

Contribución industrial.—Art.... En la tarifa 2.ª, unida al reglamento de la contribución industrial y de comercio de 13 de Julio de 1882, se adicionarán las siguientes disposiciones:

1.ª Los espectáculos públicos en que se atraviesen apuestas, pagarán, además de las cuotas que les correspondan, un 3 por 100 del total importe de dichas apuestas.

2.ª Donde el Ministro de Hacienda lo estime oportuno, podrá concertar con los gremios la cobranza de la contribución industrial y de comercio.

Será condición indispensable del concierto el compromiso, garantido por los gremios, de aumentar en 12 por 100 el producto de la contribución industrial.

Consumos.—El Gobierno queda autorizado á concertar la cobranza del impuesto de consumos con los gremios establecidos en los puntos que lo estime oportuno.

Serán condiciones indispensables de la que los gremios garanticen un aumento de 10 por 100 sobre el tipo recaudado en el quinquenio y de la que se rebajen las tarifas de percepción en las proporciones siguientes:

Carnes de todas clases, arroz, trigo, carbón vegetal y aceite	25 por 100
Vino de todas clases	50 por 100

GASTOS

A

Medidas encaminadas á realizar las reformas introducidas en los presupuestos de gastos.

Autorización.—Los artículos 15, 17, 36 y 37 se entenderán modificados si se aceptan las indicaciones propuestas por la minoría de la Comisión, al tratar de las autorizaciones, redactándose al efecto nuevamente.

El párrafo 6.° del 22 deberá quedar suprimido.

GASTOS

B

Reformas que la minoría de la Comisión propone para llevar á cabo ulteriores disminuciones de gastos.

Clases pasivas.— Art.... El Gobierno redactará en el término de seis meses, y en todo caso presentará á las Cortes en su reunión primera, un proyecto de ley fijando definitivamente los derechos pasivos de los empleados civiles y militares del Estado y de sus familias.

Esta ley se fundará sobre las siguientes bases:

1.ª Refundición en una sola ley de cuantas disposiciones existan referentes á la declaración de derechos pasivos. En adelante, ninguna declaración se hará sino con arreglo á ella.

2.ª Capitalización de los actuales derechos pasivos sobre la base de la entrega en propiedad al interesado de un capital ó de una renta cuyo importe total no exceda de la mitad del presupuesto actual de clases pasivas.

El Gobierno estudiará el sistema de capitalización que ofrezca mayores ventajas al Tesoro, ya sea por la entrega de un capital, sin consideración á la edad, ya calculando la cantidad á entregar por las tablas de mortalidad.

3.ª Declaración para el porvenir del derecho del Estado á capitalizar, siempre que lo estime oportuno, toda clase de derechos pasivos, con arreglo á la base que se fijará en la ley.

4.ª Creación de una Caja especial de pensiones para el pago de las clases pasivas, cuyos fondos se formarán con las cantidades que se descuenten anualmente á los empleados; con las multas y descuentos que por enfermedad ó licencia se les impongan; con las sumas destinadas á servicios de personal que dejen de ser abonadas, y con una suma que se fijará anualmente en los presupuestos del Estado.

5.ª Intervención de los interesados en la administración de la Caja de pensiones.

Si este artículo fuera adoptado, habrá lugar á la revisión del art. 37.

Obras públicas.— Art.... Las obras públicas de todos los Ministerios civiles se centralizarán en la Dirección de este nombre, y las militares en los respectivos Departamentos de Guerra y Marina. Unas y otras se atenderán con un presupuesto especial formado por medio una anualidad suficiente para el pago de los intereses y amortización de la cantidad que para dichos efectos se cree, llevando al efecto acabo una operación semejante á la que contiene el art. 17 de la ley de presupuestos de 1890-91, reproducción de disposiciones análogas de presupuestos anteriores.

Construcción y arrendamiento de edificios.—Artículo.... Durante el próximo ejercicio de 1892-93, el Gobierno contratará la construcción de edificios en los cuales se reunan, tanto en Madrid como en provincias, las oficinas de los diferentes Ministerios civiles que hoy ocupan locales arrendados separadamente. Al efecto, la Presidencia del Consejo de Ministros, con presencia de los datos de cada uno de dichos Ministerios, determinará las dependencias que en cada localidad deban reunirse, y mandará

formar los planos que hayan de servir de tipos para las futuras oficinas. Una vez aprobados, se sacará á concurso la construcción de los edificios, contratándose, si fuera posible, con un solo establecimiento, y siendo condición precisa la de pagarse el precio convenido en anualidades. Estas anualidades no excederán de la cantidad total que hoy se satisface por el arrendamiento de los diversos edificios que han de ser sustituídos por las nuevas construcciones, ni empezarán á pagarse hasta que se entreguen los edificios.

Si alguna Diputación provincial ó Municipio, al construir sus propias oficinas, ofreciese el local necesario para las del Estado, el Gobierno podrá hacer al efecto un convenio especial, siempre sobre la base de satisfacer el importe de las obras por anualidades en los mismos términos que queda dicho en el párrafo anterior, y de conservar en el edificio la parte de propiedad correspondiente á las cantidades con que haya contribuído á su edificación.

Reorganización de la administración provincial.—Art.... El Gobierno preparará en los seis primeros meses de este ejercicio y presentará á las Cortes en su primera reunión un proyecto de reorganización de la administración provincial sobre las siguientes bases:

1.ª Centralización de los servicios de los Ministerios de Gobernación, Fomento y Hacienda, con separación de cuanto á la recaudación de las contribuciones se refiere, así como de los de las Diputaciones provinciales.

2.ª Reorganización de los servicios civiles entre esos diferentes ramos, bajo la dirección exclusiva del gobernador y en términos que los gastos de material, los de arrendamiento de locales y los servicios de auxiliares se hagan de una manera común á todos los servicios, evitando la separación y los consiguientes aumentos de gastos que hoy existen.

3.ª Formación de una Junta provincial, bajo la presidencia del gobernador, constituída por los jefes de todos los ramos, en la cual se resolverán en primera instancia todos los expedientes que determinará la ley.

Las alzadas que los particulares ó los funcionarios entablen contra sus acuerdos, se sustanciarán ante el Ministro del ramo.

4.ª De las economías que de esta organización resultasen para el presupuesto general del Estado ó para el provincial, se aplicará una parte, que no podrá exceder del 33 por 100, á la mejora de la situación de los empleados del Estado y de la provincia. El resto se destinará á disminuir los respectivos presupuestos.

Formación de la estadística.—Art.... Los diferentes servicios de estadística repartidos en los Centros ministeriales se centralizarán en el Instituto Geográfico, procurando, al hacerlo, disminuir tanto los gastos de personal como de material á ellos afectos, en toda la extensión que permita la simplificación que al efecto se establece.

Procedimientos propuestos por la mayoría de la Comisión para llevar á cabo las reformas financieras que se hacen en el presupuesto.

No es sólo en la cuestión de cifras en lo que esta minoría ha disentido de sus dignos compañeros; se apartá también de ellos en la manera de considerar la situación del Tesoro y el porvenir de una Hacienda que ha de vencer aún dificultades considerables antes de llegar al deseado, y nunca logrado, período de equilibrio normal y estable. Ya indica la mayoría, y nadie puede olvidarlo, que todo nuestro sistema financiero descansa en recursos extraordinarios que concluirán dentro de pocos meses y dejarán entonces al Tesoro frente á frente de un déficit considerable, para lo cual, según las palabras del Sr. Presidente del Consejo, no queda ya partícula alguna que malbaratar de la fortuna pública, ni empeños que hacer de nuestras rentas.

El presupuesto de gastos extraordinario se atenderá todavía este año y el próximo ejercicio con los 50 millones que ha de dar el Banco; pero cuando hayan concluído, si desde ahora y para entonces no hemos hecho los esfuerzos vigorosos, pero no extraordinarios, que se nos imponen, el déficit será tan irremediable, que no tendrémos presupuesto, ni disfrutarémos de la confianza pública, ni nos será posible hallar recursos para mejorar nuestra situación, ni nos restará vigor para emular, ya que no podemos igualar, los progresos morales y materiales de otras Naciones.

Es, pues, deber ineludible, y como tal lo estima esta minoría, el de preparar en este presupuesto los gérmenes de los futuros, esto es, de las nuevas economías sobre bases meditadas, y de echar los fundamentos de una administración vigorosa que desenvuelva los intereses actuales, depure la riqueza imponible y prepare la estadística de los contribuyentes para la trasformación inevitable de nuestro sistema tributario, que si en 1845, al salir del caos de privilegios feudales en que vivía España, buscó por base la riqueza, en esta nueva etapa de progreso y de democracia, debe dirigirse á los contribuyentes y á sus provechos, sin excepciones y sin desigualdades.

Sin duda porque la mayoría de la Comisión no se ocupó de este punto de vista, que tampoco, á decir verdad, preocupó mucho al Gobierno, y porque esta minoría quiere, al contrario, contraer con el país el compromiso definitivo de poner todas sus fuerzas al servicio de esta gran obra, hemos disentido en lo que pudiera llamarse la forma de la ley de presupuestos.

Esta ley se ha considerado siempre como expresión del sistema financiero de un Gobierno, como la manera de atender el presente, de liquidar el pasado y de prever el porvenir, y era natural que en los momentos actuales, calificados de críticos por todo el mundo, se le diera importancia extraordinaria. A ella, además, han de venir los impuestos nuevos y las reformas de los antiguos, y en ella se han de concretar las medidas encaminadas á dar ejecución al voto ya emitido por el Congreso. Sin duda el proyecto de la mayoría responde ó intenta responder á estos diversos fines; pero la manera elegida por nuestros dignos compañeros, ni nos satisface, ni puede, en nuestro sentir, ser aprobada por el Congreso.

Aparte de la confusión que produce la falta de relación y de enlace entre sus diversos artículos, su lectura, por el lujo, ó por mejor decir, el abuso de la palabra autorización que acada instante se encuentra, deja la impresión de que ese proyecto, más bien que resultado de fructuosa labor parlamentaria, es fórmula de una dictadura económica solicitada para encubrir la falta de meditadas soluciones,

Obliga esto á los que suscriben á determinar bien el sentido de ese concepto, que sólo tiene aplicación exacta cuando se trata de confiar al Poder ejecutivo facutades propias de otros Poderes, pero que carece de sentido cuando se trata de imponerle obligaciones que debe cumplir estrictamente. La palabra autorización supone, en efecto, la libertad en el que la recibe, de cumplir ó dejar de cumplir lo que en ella se le confiere; y seguramente que nadie entenderá pueda dejarse al arbitrio ministerial la creación de recursos ó la supresión de gastos que el Parlamento ha votado, y que, por tanto, considera indispensables.

No puede, pues, esta minoría, admitir que se entienda autorizado el Gobierno para reformar la contribución industrial, cuando se ha cifrado y votado el ingreso que ha de producir esa reforma (art. 6.°); ni para crear el impuesto sobre los alcoholes (art. 10); ni para prescindir del procedimiento que en el artículo 22 se señala para reformar el catálogo de montes, ó del apremio en el cobro de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (art. 22, párrafo 8.°); ni para aplazar la enajenación de los edificios pertenecientes al Ministerio de la Guerra ni del material de la Marina (arts. 24 y 25).

De innecesaria, ó cuando menos de supérflua, debe considerarse á la vez la omnímoda facultad que se quiere dar al Gobierno en el párrafo 6.° del art. 22. Es supérflua, porque el art. 31, redactado en forma preceptiva, y análogo al 14 presentado por el Ministro de Hacienda, comprende todo lo necesario y define con suficiente exactitud cuanto se debe hacer para llevar á cabo las reformas y economías que impone el voto del Congreso, y que en ningún caso pueden quedar al arbitrio del Gobierno. Y es tanto más necesario suprimir aquella autorización, cuanto que hay en ella una cláusula, que bastaría por sí sola para destruir el voto del Parlamento y anular su voluntad en cuanto á la manera y sistema de llevar á cabo las economías.

Inútil á su vez es autorizar al Gobierno para modificar los reglamentos actuales para la aplicación del impuesto de los alcoholes, (último párrafo del art. 10), por ser ésta facultad propia del Poder ejecutivo, é innecesaria la de fijar la fecha en que ha de empezar á regir la reforma que el art. 17 introduce en la renta de loterías.

En cambio, la autorización es la única forma práctica y constantemente empleada para que los Gobiernos puedan acudir á ciertas formas de recaudación, sustituyendo la percepción directa de los impuestos por el concierto ó el arrendamiento; y en este sentido, los que en el articulado de la ley figuran para el de los servicios de timbre y giro mutuo (art. 16); del impuesto sobre las cerillas (art. 21); del de cédulas personales (art. 22, 1.°); del que se crea sobre el azúcar peninsular (art. 9.°); del de minas (art. 7.°), y de las salinas (art. 22, 2.°), son autorizaciones corrientes y usuales, legitimadas por el fin que el Poder legislativo se propone, y que sólo podría realizarse planteando á los contribuyentes la disyuntiva de concertarse con el Gobierno, de resignarse al pago directo ó sufrir las consecuencias del arrendamiento.

De igual manera debe calificarse la contenida en el art. 19, encaminada á facilitar la construcción de edificios de Aduanas.

Descartadas, pues, estas dos categorías, que forman por sí solas más de la mitad de las autorizaciones aparentes ó reales contenidas en el proyecto de ley, cumple á esta minoría hacer observar que las verdaderas autorizaciones que hay en el proyecto, y las que la Cámara debe examinar detenidamente, puesto que se trata de funciones propias que va á delegar en el Gobierno, sin que éste las haya solicitado, y sin que se le digan siquiera las razones que para proponerlo ha tenido la Comisión, son las referentes á la reforma de los aranceles consulares, certificados de origen y tarifa de legalizaciones (art. 15); las que le confían la corrección y revisión de los aranceles de Aduanas (art. 22, párrafos 4.° y 7.°); las que le confieren ilimitado derecho para reglamentar los ascensos en la carrera judicial y en el Ministerio fiscal y para modificar las dietas, indemnizaciones y honorarios á que da lugar el juicio oral y público y el que se verifica por jurados (art. 36); la mencionada para la reforma de los servicios (art. 22, párrafo 6.°), la que pone en sus manos la suerte de los industriales de cerillas y los productos del nuevo impuesto (art. 21, párrafos 2.° y 3.°), y la omnímoda y sin precedentes que se le ofrece para una operación de crédito que en términos nunca vistos y con facultades inusitadas condensa el párrafo 5.° del art. 22.

Sobre este grupo de autorizaciones debe esta minoría llamar seriamente la atención del Congreso, considerando por extremo peligroso el precedente de confiar á los Gobiernos ilimitadas atribuciones, cuando ellos no las solicitan, y cuando por ese solo hecho se amengua la ya débil garantía de la responsabilidad ministerial.

El criterio, sin embargo, con que esta minoría juzga cada una de las autorizaciones en ese grupo contenidas, es diverso, como diversa es también la índole de las materias á que se refieren. Una parte de lo que la Comisión propone al Congreso, puede autorizarse en buena doctrina parlamentaria, y debe el Congreso concederlo, como medio de llevar á cabo sus votos y decisiones, pero no en los términos vagos y de la manera indefinida con que, sin duda para evitar trabajo y acortar la lectura del proyecto, lo ha hecho la Comisión. La minoría propondrá, pues, la aprobación de las autorizaciones que á continuación enumera, pero rodeándolas de garantías que pongan á cubierto, tanto los intereses amenazados como los propósitos del Congreso, de interpretaciones arbitrarias ó de resoluciones poco meditadas.

Pertenece á este primer grupo la que se da al Ministro de Estado para reformar los aranceles consulares y otros servicios de su Departamento. El actual reglamento fué redactado por una Comisión formada de funcionarios de Estado y Hacienda, y recibió la sanción legislativa. (Art. 13 de la ley de 29 de Junio de 1890.) Parecía natural que en estas circunstancias la autorización ofrecida al Ministro de Estado llevase la condición de hacerse de acuerdo con el de Hacienda, y, en su caso, oyendo al Consejo de Estado.

Igual consideración debe aplicarse á las que se otorgan al Ministro de Gracia y Justicia en el art. 36, pues aun cuando las hayan hecho necesarias los acuerdos del Congreso referentes al presupuesto de obligaciones civiles de aquel Departamento, la importancia de la materia exige no se lleven á cabo sin audiencia del Consejo de Estado en pleno y sin el concurso de una Comisión que ofrezca á todo el

mundo, no sólo garantía de acierto en las resoluciones, sino también imparcialidad en la manera de llevar á cabo reformas y economías que pudieran afectar esencialmente á leyes tan importantes como son el juicio por jurados y el que se califica de oral y público.

Por la razón contraria, esto es, por hacer desaparecer garantías que ha creado el Poder legislativo, y que el Gobierno en su proyecto respetaba, peca la autorización que para la reforma de los actuales servicios administrativos se contiene en el párrafo 6.° del art. 22 ya mencionado, al facultar al Gobierno *para aumentar ó disminuir la parte proporcional que en las reformas corresponde á cada uno de los servicios*, con lo cual el voto del Congreso y su resolución de introducir economías proporcionales en el personal de cada uno de los destinos, condición esencial de esas mismas economías, queda por completo anulado. El art. 31, incompatible con esa autorización, ó al menos inexplicable después de ella, hace, por otra parte, extraño ese empeño de investir al Gobierno con facultades, que bien puede calificarse de exceso de complacencia.

Para todas esas autorizaciones, propone esta minoria se redacte de nuevo el texto de los artículos en términos claros, concretos, é introduciendo en ellos garantías que alejen los peligros de toda autorización é impidan que en esta clase de derogaciones del Poder legislativo se vaya más allá de lo absolutamente indispensable.

En cuanto á los tres grupos de autorizaciones comprendidas en los párrafos 2.° y 3.° del art. 21, que organiza el nuevo impuesto de las cerillas fosfóricas; las de los párrafos 4.° y 7.° del art. 22, para la reforma de los aranceles de Aduanas, y la del párrafo 5.° del mismo artículo, en lo que se refiere á una operación de crédito que convierta la deuda flotante y el resto del anticipo de la Sociedad Arrendataria de Tabacos en deuda perpetua, para todo lo cual se deja en absoluta libertad al Gobierno de fijar la forma, tipos, interés, garantías y demás condiciones de la emisión; semejante autorización es de tal naturaleza, que la minoría de la Comisión se opone resueltamente á que se concedan, y pide se descarten por completo de la ley de presupuestos.

Y es esto tanto más necesario, cuanto que ninguna de estas graves reformas ha sido pedida por el Gobierno, debiendo su origen á la iniciativa de la Comisión, que, sin embargo no ha creído necesario explicar ni razonar en parte alguna los fundamentos de estas medidas; de suerte que á estas horas el Congreso está solicitado á dar una de las autorizaciones más amplias conocidas en España y á poner en manos del Gobierno la suerte de la industria y el comercio por una parte, y la del crédito público por otra, sin explicación, sin demostraciones, hasta sin pretexto para hacerlo. Semejante abdicación, incompatible con el mandato que de la Nación ha recibido, y con la idea más elemental de los deberes que atañen al Poder legislativo, debería ser rechazada si la iniciativa ministerial la reclamase; pero es inexplicable naciendo de la Comisión parlamentaria más importante del Congreso.

En representación, pues, de sus derechos, en defensa de nuestros fueros, la minoría considera su deber más estricto oponerse resueltamente á la ejecución de esos propósitos.

Pero como estamos igualmente atentos á los fines de Gobierno, y como en manera alguna deseamos poner dificultades á una situación financiera, más difícil aún por las declaraciones del Gobierno que por la intensidad de sus males, y como esta minoría se ha propuesto dar el patriótico ejemplo de consagrar todas sus fuerzas á la mejora de la Hacienda, olvidando precedentes bien diversos, propone como solución de esta dificultad, que esas dos autorizaciones se lleven á proyectos de ley especiales que puedan ser inmediatamente presentados para ser discutidos sin tardanza, y en los que el Gobierno, además de asumir la responsabilidad de su obra, podrá motivar la resolución que se nos pida y justificar su conveniencia, adquiriendo así aquellos compromisos, que son en la ejecución de estas delicadas materias, garantía de los intereses públicos y base de responsabilidad de los Gobiernos.

Palacio del Congreso á 6 de Junio de 1892.=Cipriano Garijo.=Andrés Mellado.=Rafael Monares.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmienda del Sr. Martínez de Campos (D. Miguel), al dictamen de la Comisión sobre los presupuestos de la isla de Cuba para 1892-93.

AL CONGRESO

Las categorías, sueldos y sobresueldos de los ingenieros de caminos, canales y puertos, de minas y de montes, que sirven en las provincias de Ultramar, así como el modo de proveer las vacantes, se han fijado en Reales decretos de 10 de Abril de 1891 y 31 de Diciembre último, en la misma forma que había regido durante muchos años consecutivos, excepto en un período de breve duración: las reformas radicales introducidas por Real decreto de igual fecha que el segundo de los anteriores, en la organización de los servicios de la isla de Cuba, alcanzaron á los de minas, montes y obras públicas, reduciéndose los créditos asignados para personal de estos servicios, en 1.650 pesos, 6.750 y 36.710 respectivamente; la baja proporcional fué de 0'102 en el personal de minas, 0'263 en el de montes y 0'389 en el de obras públicas, á pesar de que por la descentralización se aumentó el número de oficinas ó dependencias. La economía se realizó suprimiendo personal, pero conservándose los haberes reglamentarios.

En el proyecto de ley de presupuestos se proponen nuevas economías, de 4.125 en minas, 550 en montes y 12.210 en obras públicas, mediante notable reducción de sueldos en el primer concepto, reducción de sueldos compensada con aumento de personal en el segundo, y reducción de sueldos y de personal en el tercero. Aunque sea imperiosa la necesidad de reducir los gastos que pesan sobre los contribuyentes de Cuba, no están suficientemente justificadas estas nuevas economías en servicios tan importantes y que tan útiles son para el desarrollo de la riqueza de aquellas provincias. Muy especialmente, la reducción en el crédito para obras públicas, que era ya el más castigado en absoluto y proporcionalmente, llega á punto de dejar indotada tan preferente atención; y esto se comprueba fácilmente comparando los créditos propuestos con los asignados en Puerto Rico, aunque se rebajen éstos como se indica en una enmienda presentada; baste decir que se asigna á ambas islas el mismo número de ingenieros de caminos, habiendo en Cuba una sección central y tres centros regionales independientes, y una red de ferrocarriles de 1.500 kilómetros, para cuya inspección se necesitarían exclusivamente dos ingenieros si se organizase como en la Península.

Aún podrían obtenerse nuevas economías en la organización dada á los servicios de minas, montes y obras públicas en Diciembre último, sin prescindir de los Reales decretos ya citados; pero no pueden llegar en minas y en obras públicas hasta los límites que propone la Comisión, si ha de conservarse lo indispensable: llegando hasta el límite que impone la prudencia, en los créditos ya reducidos en Enero último podría obtenerse nueva economía de 1.250 pesos en personal de minas, 1.000 en el de montes y 5.670 en el de obras públicas, fijándose los respectivos créditos en 13.300, 17.350 y 52.690, con lo cual se introduciría en el proyecto de la Comisión un aumento de 2.875 en el presupuesto general y de 6.090 en el adicional; aumentos que caben muy holgadamente en los respectivos superávits. El pormenor de dichos créditos y la distribución del personal se expresa á continuación, y de él resulta que el personal de obras públicas de la sección central y de la región occidental, que comprende las provincias de la Habana y Pinar del Río, y la división de ferrocarriles, costará 9.850 pesos menos que el de la provincia de Puerto Rico.

Presupuesto general.—Sección 7.ª

CAPÍTULO V.—Artículo único.

Minas é industria.—Personal.

SECCIÓN CENTRAL

1 Ingeniero, Jefe del cuerpo y administración de segunda clase (Jefe de la sección central y de la región occidental)..	1.750	2.625	4.375	
				4.375

SECCIONES PROVINCIALES

Habana.

1 Auxiliar facultativo de segunda clase...	600	900	1.500	
1 Escribiente........	»	»	425	
1 Ordenanza.........	»	»	250	
				2.175

Santiago de Cuba.

1 Ingeniero primero Jefe de Negociado de primera clase (Jefe de las regiones oriental y central.)............	1.200	1.800	3.000	
2 Auxiliares facultativos de segunda clase, á 600 y 900..	1.200	1.800	3.000	
1 Escribiente........	»	»	300	
1 Ordenanza....	»	»	200	
				6.500
Total................				13.050

Presupuesto adicional.—Sección 4.ª

CAPITULO III.—Artículo único.—*Montes y agricultura.*

SECCIÓN CENTRAL

1 Ingeniero Jefe del Cuerpo y de Administración de segunda clase (Jefe de la sección central y de la región occidental).	1.750	2.625	4.375	
				4.375

SECCIONES PROVINCIALES

Habana.

1 Ayudante segundo..	600	900	1.500	
1 Idem cuarto........	400	600	1.000	
1 Escribiente........	»	»	425	
1 Ordenanza.........	»	»	300	
				3.225

Matanzas.

1 Ingeniero primero Jefe de Negociado de primera clase (Jefe de la región central)..........	1.200	1.800	3.000	
1 Ayudante cuarto....	400	600	1.000	
1 Escribiente........	»	»	300	
1 Ordenanza.........	»	»	250	
				4.550

Santiago de Cuba.

1 Ingeniero primero, Jefe de Negociado de primera clase (Jefe de la región oriental)....... ..	1.200	1.800	3.000	
1 Ayudante tercero...	500	750	1.250	
1 Idem cuarto.......	400	600	1.000	
1 Escribiente........	»	»	300	
1 Ordenanza.........	»	»	250	
				5.800
Total......				17.950

CAPITULO V. — Artículo único. — *Obras públicas: Personal.—Sección central*

1 Ingeniero Jefe del cuerpo y de Administración de primera clase (Jefe de la sección central y de la región occidental.	2.000	3.000	5.000	
1 Oficial tercero de administración......	500	750	1.250	
				6.250

SECCIONES PROVINCIALES

Habana.

1 Ingeniero primero, Jefe de Negociado de primera clase (Jefe de la división de ferrocarriles y afecto en parte al servicio de la región occidental)........	1.200	1.800	3.000
1 Idem id. (afecto al servicio de la region occidental)........	1.200	1.800	3.000
1 Ingeniero director de las obras del puerto de la Habana (su haber se pagará por la Junta local que administra este servicio)............	»	»	»

1 Arquitecto Jefe de Negociado de segunda clase	1.000	1.500	2.500	
1 Ayudante primero	700	1.050	1.750	
2 Idem segundos, á 600 y 900	1.200	1.800	3.000	
2 Idem terceros, á 500 y 725	1.000	1.500	2.500	
2 Idem cuartos, á 400 y 600	800	1.200	2.000	
1 Maestro de obras	400	600	1.000	
6 Sobrestantes, á 300 y 450	1.800	2.700	4.500	
2 Delineantes de primera, á 700	»	»	1.400	
1 Idem segundo	»	»	600	
2 Escribientes segundos, á500	»	»	1.000	
2 Idem terceros, á 400.	»	»	800	
1 Portero	»	»	500	
1 Ordenanza	»	»	360	
				27.910

Matanzas.

1 Ingeniero primero, Jefe de Negociado de primera clase (jefe de la región central)	1.200	1.800	3.000	
1 Ayudante tercero	500	750	1.250	
1 Idem cuarto	400	600	1.000	
2 Sobrestantes, á 300 y 450	600	900	1.500	
1 Delineante	»	»	600	
2 Escribientes, á 400.	»	»	800	
1 Ordenanza	»	»	240	
				8.390

Santiago de Cuba.

1 Ingeniero primero, Jefe de Negociado de primera clase (Jefe de la región oriental)	1.200	1.800	3.000	
1 Ayudante primero	700	1.050	1.750	
1 Idem tercero	500	750	1.250	
1 Idem cuarto	400	600	1.000	
2 Sobrestantes á 300 y 450	600	900	1.500	
1 Delineante	»	»	600	
2 Escribientes á 400	»	»	800	
1 Ordenanza	»	»	240	
				10.140
Total				52.690

Fundándose en lo expuesto, los Diputados que suscriben someten á la aprobación del Congreso las siguientes enmiendas al proyecto de ley de presupuestos de Cuba:

Al presupuesto general de gastos, sección 7.ª, capítulo 5.°, artículo único, «Minas é indutria personal», se fijará el crédito en 13.050.

Al presupuesto adicional, sección 4.ª, capítulo 3.°, artículo único, «Montes y Agricultura, personal», se fijará el crédito en 17.950.

Al mismo presupuesto y sección, capítulo 5.°, artículo único, «Obras públicas, personal», se fijará el crédito en 52.690.

El por menor de la distribución será el expresado en el preámbulo.

Palacio del Congreso 8 de Junio de 1892.=Miguel Martínez de Campos.=Enrique Fernández Villaverde.=Conde de Mejorada.=José Enrique Serrano y Morales.=El Marqués de Cabra.=Rafael Clemente.=Francisco Santa Cruz.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmiendas al dictamen de la Comisión general de presupuestos acerca del proyecto de ley de bases para la reforma de la legislación del impuesto de derechos reales y trasmisión de bienes.

Del Sr. **MOYA**, á la base 4.ª:

Los Diputados que suscriben ruegan al Congreso se sirva admitir la siguiente enmienda al dictamen de la Comisión general de presupuestos acerca del proyecto de ley de bases para la reforma de la legislación del impuesto de derechos reales y trasmisión de bienes:

«Base 4.ª Las herencias y legados en favor del alma de terceras personas tributarán, con arreglo al grado de parentesco que exista entre éstos y el testador, señalándose el tipo de 12 por 100 en los casos en que el legado ó herencia se deje en beneficio del alma del mismo que testa.»

Palacio del Congreso 9 de Junio de 1892.=Miguel Moya.=Ricardo Becerro de Bengoa.=Juan Alvarado.=Juan Gualberto Ballestero.=José Melgarejo.=Manuel Pedregal.=Jerónimo Palma.

Del Sr. **CASADO MATA**, á la base 15.ª:

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer la siguiente enmienda al dictamen relativo al proyecto de ley sobre reforma de la legislación de derechos reales y trasmisión de bienes:

«Base 15.ª En todo lo que las anteriores bases no contradigan ó rectifiquen la ley de 31 de Diciembre de 1881, se respetarán sus preceptos en la reforma.»

Palacio del Congreso 9 de Junio de 1892.=Laureano Casado Mata.=Demetrio Alonso Castrillo.=Alberto Muñoz.=Conde de Bernar.=El Marqués de Santa Cruz.=Francisco Lastres.=El Duque de Sessa.

Del Sr. **GONZALEZ** (D. Teodoro), á la base 15.ª:

La tasación pericial de fincas sujetas al impuesto de derechos reales da lugar á abusos que urge corregir. Basta hacer constar para probarlos, las intermitencias con que en algunas provincias se procede á la tasación; pues mientras en ciertas épocas es lo ordinario acudir á este procedimiento, en otras sólo se acude á él en casos excepcionales. Puede afirmarse, además, sin miedo á error, que muchas veces las peritaciones no tienen otro objeto que proporcionar crecidos emolumeetos á determinados peritos, que obtienen así grandes rendimientos, castigando de este modo al contribuyente que paga muchas veces por la peritación cantidades muy superiores al impuesto.

En concepto de los que suscriben pueden disminuirse mucho los abusos, adoptando para los peritos tasadores la misma tarifa que rige para las fincas sujetas á desamortización.

En su virtud los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobación del Congreso la siguiente adición al proyecto de ley reformando la legislación del impuesto de derechos reales:

«Base 15.ª Los peritos tasadores que se nombren para el justiprecio de fincas sujetas al *impuesto de derechos reales*, devengarán los mismos derechos y dietas que los señalados á los tasadores de fincas sujetas á la desamortización.

En ningún caso el total de derechos y dietas podrá exceder del 20 por 100 del impuesto que por derechos reales pague la finca justipreciada.

La tasación de los bienes *inmuebles* y *semovientes* de todas clases, sujetos al referido impuesto, se verificará por peritos nombrados por el Juez de primera instancia competente, y los derechos y dietas que devenguen tampoco podrán exceder del 20 por 100 del impuesto que les corresponda.»

Palacio del Congreso 9 de Junio de 1892.=Teodoro González.=Jerónimo Marín.=Javier Bores y Romero.=Juan Antonio Martín Sánchez.=José María Rius y Badía.=Silvano Izquierdo.=Alvaro Figueroa.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmiendas, del Sr. Arias de Miranda, al dictamen de la Comisión general de presupuestos sobre el proyecto de ley acerca de las bases á que ha de sujetarse la definitiva del timbre del Estado.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso las siguientes enmiendas á la base segunda del proyecto de ley de bases para dictar la definitiva del timbre del Estado:

Las licencias de caza llevarán un sello de 10 pesetas; las de uso de armas y de pesca lo llevarán de 5.

La devolución de armas recogidas por falta de licencia, no podrá hacerse sin el pago de un timbre de 5 pesetas, que se fijará en la orden de devolución.

Todos los específicos y aguas minerales de cualquier clase, deberán llevar, cuando sean puestos á la venta, un sello de 0'10 pesetas por frasco, caja ó botella.

Se extenderán en papel de peseta, ó llevarán un sello de este valor:

1.° Las certificaciones de nacimiento y defunción y las de vacunación, exceptuando á los pobres de solemnidad.

Y 2.° Las certificaciones que autoricen el uso de los baños ó aguas minerales en los balnearios públicos.

Las patentes de sanidad se extenderán en papel sellado de 5 pesetas ó llevarán un timbre correspondiente.

La refrenda de patentes devengará la mitad del referido derecho.

Las peticiones de despacho de aduanas, tanto para la exportación como para la importación, llevarán un timbre del valor de 0'50 pesetas por cada tonalada, millar de litros ó millar de piezas á que se refiera el despacho. Si la cantidad fuese inferior á 1.000 kilos, 1.000 litros ó un millar, el timbre será de 0'25 pesetas.

Las demás peticiones de despacho llevarán los timbres que se exigen en la actualidad.

Los libros, tanto de las Empresas como de los intermediarios que se llevan para las apuestas en espectáculos públicos, serán timbrados con un sello de 0'25 pesetas por cada hoja.

Los jueces y fiscales municipales no podrán ejercer su cargo sin que sus títulos respectivos sean refrendados por los jueces de primera instancia.

Estos títulos se extenderán en papel sellado con arreglo á la importancia de la localidad donde hayan de ejercer su cargo y por una escala de 5 á 100 para los jueces, y de 5 á 25 id. para los fiscales. Los suplentes pagarán respectivamente la mitad de estas cuotas.

Madrid 9 de Junio de 1892.=Diego Arias de Miranda.=Lamberto Martínez Asenjo.=Emilio Nieto.=Enrique de Orozco.=Antonio García Alix.=Lorenzo Alvarez y Capra.=Antonio del Moral.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda á la base 5.ª del proyecto de ley de bases, para dictar la definitiva del timbre del Estado.

«La investigación del timbre del Estado estará á cargo de funcionarios dependientes del Ministerio de Hacienda, ó á los de la Compañía arrendataria de tabacos, en el caso de que se realice el concierto mencionado en el art. 16 del proyecto de ley para los presupuestos de ingresos.»

Madrid 9 de Junio de 1892.=Diego Arias de Miranda.=Lamberto Martínez Asenjo.=Emilio Nieto. Lorenzo Alvarez Capra.=Antonio del Moral.=Antonio García Alix.=Enrique de Orozco.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Presupuesto de gastos para el año económico de 1892-93, correspondiente al «Ministerio de Fomento», aprobado definitivamente.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, tomando en consideración lo propuesto por el Gobierno de S. M., ha aprobado el adjunto presupuesto de gastos de la sección 7.ª, «Ministerio de Fomento», de las Obligaciones de los Departamentos ministeriales, para el año económico 1892-93.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 9 de Junio de 1892.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Marqués de Valdeiglesias, Diputado Secretario.

SECCION SETIMA

MINISTERIO DE FOMENTO

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos.	Por capítulos.
		Administración central.		
		CAPITULO 1.°		
1.°	Unico.	Personal	»	590.175
		CAPITULO 2.°		
2.°	Unico.	Material	»	100.000
		Administración provincial.		
		CAPITULO 3.°		
3.°	Unico.	Personal	»	440.325
		CAPITULO 4.°		
4.°	Unico.	Material	»	49.130
				1.179.630
		Instrucción pública.		
		CAPITULO 5.°—*Gastos generales.*		
5.°	Unico.	Personal	»	242.500
		CAPITULO 6.°		
6.°	Unico.	Material	»	228.260
		CAPITULO 7.°—*Primera enseñanza.*		
7.°	Unico.	Personal		1.072.388
		CAPITULO 8.°—*Material.*		
8.°	1.°	Material ordinario	430.085	
	2.°	Idem para fomento de la instrucción popular	293.000	
			723.085	
		Baja	25.000	
				698.085
		CAPITULO 9.°—*Segunda enseñanza.—Personal.*		
9.°	1.°	Personal de Institutos	3.279.193	
	2.°	Idem de las Escuelas de Artes y Oficios	380.625	
	3.°	Idem de las de Comercio	367.292	
			4.027.110	
		Baja por economía del movimiento del personal	260.000	
			3.767.110	
		Baja por reforma de los servicios	277.711	
				3.489.399
		Suma y sigue		5.725.632

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos.	Por capítulos.
		Suma anerior..................		5.725.632
		CAPITULO 10.—*Material.*		
10	1.°	Material de Institutos...........................	233.300	
	2.°	Idem de las Escuelas de Artes y Oficios............	192.025	
	3.°	Idem de las de Comercio.........................	65.125	490.450
		CAPITULO 11.—*Enseñanza superior.*		
11	Unico.	Personal..	»	2.773.157
		CAPITULO 12.		
12	Unico.	Material..	»	414.850
		CAPITULO 13.—*Enseñanza profesional y Escuelas especiales.*		
13	Unico.	Personal..	»	216.816
		CAPITULO 14.		
14	Unico.	Material..	»	54.075
		CAPITULO 15.—*Bellas Artes.*		
15	Unico.	Personal..	»	494.851
		CAPITULO 16.		
16	Unico.	Material..	»	308.175
		CAPITULO 17.—*Archivos, Bibliotecas y Museos.*		
17	Unico.	Personal..	»	816.181
		CAPITULO 18.		
18	Unico.	Material..	»	146.685
		CAPITULO 19.—*Establecimientos científicos, artísticos y literarios.*		
19	Unico.	Personal..	»	138.266
		CAPITULO 20.		
20	Unico.	Material..	»	191.534
				11.775.672
		Construcciones civiles.		
		CAPITULO 21		
21	1.°	Indemnizaciones personales......................	170.000	
	2.°	Obras...	3.123.180	3.293.180

Capítulos	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos.	Por capítulos
		Agricultura, industria y comercio.		
		CAPITULO 22.—*Personal.*		
22	1.°	Personal del Consejo superior de Agricultura........	16.500	
	2.°	Idem del servicio agronómico..................	574.000	
	3.°	Idem de montes y pesca........................	1.456.250	
	4.°	Idem del servicio industrial minero...............	1.002.000	
	5.°	Idem de Comercio..............................	6.050	
	6.°	Inspección de las Compañías mercantiles por acciones que no optaron á los beneficios concedidos por la ley de 19 de Octubre de 1869 ni á los que otorga el Código de Comercio...........................	9.000	
			3.063.800	
		Baja...	285.000	
				2.778.800
		CAPITULO 23.—*Material.*		
23	1.°	Material de gastos generales.....................	23.800	
	2.°	Idem de Agricultura...........................	1.084.850	
	3.°	Idem de montes y pesca........................	244.772	
	4.°	Idem del servicio industrial minero...............	280.625	
	5.°	Idem del Registro de la propiedad................	24.000	
	6.°	Idem de Comercio..............................	7.850	
			1.665.897	
		Baja...	327.835	
				1.338.062
				4.116.862
		Obras públicas.		
		CAPITULO 24.—*Gastos generales.—Personal.*		
24	1.°	Personal facultativo del Cuerpo de ingenieros de caminos....................................	3.513.500	
	2.°	Idem de la Escuela de idem.......	15.500	
	3.°	Idem de la Junta consultiva......................	36.500	
	4.°	Idem del Depósito de planos.....................	5.750	
	5.°	Idem del servicio general......	630.750	
			4.202.000	
		Baja...........	272.764	
				3.929.236
		CAPITULO 25.—*Material.*		
25	1.°	Material de la Junta consultiva..................	9.500	
	2.°	Idem de obligaciones generales..................	451.200	
			460.700	
		Baja...	18.650	
				442.050
		CAPITULO 26.—*Carreteras.—Material.*		
26	1.°	Material de estudios y obras nuevas...............	21.533.250	
	2.°	Idem de reparación............................	2.070.000	
	3.°	Idem de conservación..................	18.666.362'50	
			42.269.612'50	
		Baja...	115.000	
				42.154.612'50
		Suma y sigue...........................		46.525.898'50

2

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos.	Por capítulos.
		Suma anterior		46.525.898'50
		CAPITULO 27.—*Ferrocarriles.*		
27	Unico	Personal	»	98.325
		CAPITULO 28.—*Material.*		
28	1.°	Material de estudios y gastos generales	75.000	
	2.°	Idem del servicio de inspección facultativa	349.575	
			424.575	
		Baja	38.850	
				385.725
		CAPITULO 29.—*Aprovechamiento de aguas, ríos y canales.*		
29	Unico.	Personal	»	119.799
		CAPITULO 30.—*Material.*		
30	1.°	Material de estudios y obras nuevas	463.000	
	2.°	Idem de reparación	110.000	
	3.°	Idem de conservación y explotación	221.350	
			794.350	
		Baja	3.000	
				791.350
		CAPITULO 31.—*Navegación marítima.*		
31	Unico.	Personal de faros	»	530.750
		CAPITULO 32.—*Material.*		
32	1.°	Material de puertos	2.910.587	
	2.°	Idem de faros	781.575	
	3.°	Idem de boyas y valizas	70.000	
			3.762.162	
		Baja	27.500	
				3.734.662
				52.186.509'50
		Geografía, estadística y pesas y medidas.		
		CAPITULO 33.		
33	Unico.	Personal	»	1.127.552
		CAPITULO 34.		
34	Unico.	Material	»	650.175
		CAPITULO 35.		
35	Unico.	Material de gastos generales	»	43.000
				1.820.727
		Ejercicios cerrados.		
		CAPITULO 36.		
36	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	»	343.985'43

RESUMEN

Servicio general	1.179.630
Instrucción pública	11.775.672
Construcciones civiles	3.293.180
Agricultura, industria y comercio	4.116.862
Obras públicas	52.186.509'50
Geografía, estadística y pesas y medidas	1.820.727
Ejercicios cerrados	343.985'43
	74.716.565'93

Palacio del Congreso 9 de Junio de 1892.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Marqués de Valdeiglesias, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Presupuestos de gastos para el año económico de 1892-93 correspondientes al «Ministerio de Hacienda, Gastos de las contribuciones y rentas públicas, Colonia de Fernando Poó» y relación de los servicios que por su naturaleza pueden exigir ampliaciones de créditos, aprobados definitivamente.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, tomando en consideración lo propuesto por el Gobierno de S. M., ha aprobado los adjuntos presupuestos de gastos de las secciones 8.ª, 9.ª y 10.ª, «Ministerio de Hacienda», «Gastos de las contribuciones y rentas públicas» y «Colonia de Fernando Póo,» así como la «Relación de los servicios que por su naturaleza pueden exigir ampliaciones de crédito» durante el año económco de 1892-93.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 9 de Junio de 1892.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=R. el Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Marqués de Valdeiglesias, Diputado Secretario.

SECCION OCTAVA

MINISTERIO DE HACIENDA

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos.	Por capítulos.
		Administración central.		
		CAPITULO 1.°—*Personal.*		
1.°	1.°	Sueldo del Ministro	30.000	
	2.°	Subsecretaría	230.000	
	3.°	Tribunal de Cuentas del Reino	745.875	
	4.°	Dirección general del Tesoro público	244.250	
	5.°	Intervención general de la Administración del Estado.	449.250	
	6.°	Dirección general de la Deuda pública	464.000	
	7.°	Junta de Clases pasivas	207.000	
	8.°	Dirección general de Contribuciones	359.500	
	9.°	Idem de Aduanas	229.250	
	10	Idem de Impuestos	202.250	
	11	Idem de Propiedades y derechos del Estado	229.000	
	12	Idem de lo Contencioso y Cuerpo de Abogados del Estado	540.500	
	13	Ordenación de pagos por obligaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerio de Estado	45.750	
	14	Idem id. del Ministerio de Gracia y Justicia	97.250	
	15	Idem id. del de la Gobernación	95.000	
	16	Idem id. del de Fomento	101.000	
	17	Idem id. del de Hacienda	126.500	
	18	Intervención central de Hacienda	82.750	
	19	Depositaría-Pagaduría central	17.000	
	20	Delegaciones de Hacienda de España en el extranjero.	228.750	
			4.724.875	
		Baja	250.000	
				4.474.875
		CAPITULO 2.°—*Material.*		
2.°	1.°	Subsecretaría del Ministerio	80.000	
	2.°	Tribunal de Cuentas del Reino	32.000	
	3.°	Dirección general del Tesoro público	19.000	
	4.°	Intervención general de la Administración del Estado.	25.000	
	5.°	Dirección general de la Deuda pública	28.000	
	6.°	Junta de Clases pasivas	12.000	
	7.°	Dirección general de Contribuciones	16.000	
	8.°	Idem id. de Aduanas	20.000	
	9.°	Idem id. de Impuestos	18.000	
	10	Idem id. de Propiedades y derechos del Estado	12.000	
	11	Idem id. de lo Contencioso y Cuerpo de Abogados del Estado	23.000	
	12	Ordenación de pagos por obligaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerio de Estado	4.500	
	13	Idem id. del de Gracia y Justicia	7.000	
	14	Idem id. del de la Gobernación	7.000	
	15	Idem id. del de Fomento	7.000	
	16	Idem id. del de Hacienda	8.000	
	17	Intervención central de Hacienda	5.000	
	18	Depositaría-Pagaduría central	1.200	
	19	Delegaciones de Hacienda de España en el extranjero.	11.000	
	20	Junta de aranceles y valoraciones	4.000	
				339.700
				4.814.575

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos.	Por capítulos.
		Administración provincial.		
		CAPITULO 3.°—*Personal.*		
3.°	1.°	Delegaciones de Hacienda	525.000	
	2.°	Administraciones de Contribuciones	1.972.500	
	3.°	Idem de Impuestos y Propiedades	1.284.250	
	4.°	Idem de Hacienda	126.000	
	5.°	Intervenciones de Hacienda	1.694.100	
	6.°	Depositarías-Pagadurías	336.320	
	7.°	Administraciones de Aduanas	1.998.385	
	8.°	Administraciones y depositarías especiales	64.050	
	9.°	Intervención del impuesto transitorio sobre azúcares	12.500	
	10	Crédito preventivo para las Inspecciones	550.000	
				8.563.105
		CAPITULO 4.°—*Material.*		
4.°	1.°	Delegaciones de Hacienda	48.450	
	2.°	Administraciones de Contribuciones	67.800	
	3.°	Idem de Impuestos y Propiedades	43.100	
	4.°	Idem de Hacienda	6.000	
	5.°	Intervenciones de Hacienda	80.000	
	6.°	Depositarías-Pagadurías	68.455	
	7.°	Archivos provinciales de Hacienda	38.245	
	8.°	Administraciones de Aduanas	62.309	
	9.°	Administraciones y depositarías especiales	4.800	
	10	Intervención del impuesto transitorio sobre azúcares	500	
				419.659
		Establecimientos fabriles al servicio de la Hacienda.		
		CAPITULO 5.°—*Personal.*		
5.°	1.°	Casa de Moneda	112.375	
	2.°	Fábrica nacional del Timbre	83.250	
	3.°	Minas de Almadén	154.750	
	4.°	Salinas de Torrevieja	25.800	
	5.°	Intervención económico-facultativa en el arriendo de la mina *Arrayanes* (Linares)	22.250	
				398.425
		CAPITULO 6.°—*Material.*		
6.°	1.°	Casa de Moneda	5.000	
	2.°	Fábrica nacional del Timbre	3.400	
	3.°	Minas de Almadén	4.800	
	4.°	Salinas de Torrevieja	1.400	
	5.°	Intervención económico-facultativa en el arriendo de la mina *Arrayanes* (Linares)	1.575	
				16.175
				9.397.364
		Gastos generales comunes á la Administración central y provincial.		
		CAPITULO 7.°—*Visitas.*		
7.°	Unico.	Para las que acuerden, durante el ejercicio, el Ministro, los directores generales y los delegados de Hacienda.	»	80.000
		Suma y sigue		80.000

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos.	Por capítulos.
		Suma anterior		80.000
		Gastos de movimiento de fondos.		
		CAPITULO 8.°		
8.°	1.°	Gastos de giros y remesas del Tesoro, con exclusión de la moneda que se trasporte para su refundición...	85.000	
	2.°	Diferencias de cambio y comisiones en los pagos que ejecute el Tesoro en el extranjero por cuenta de los diferentes Ministerios	600.000	
				685.000
		Impresiones y encuadernaciones de libros y demás documentos de contabilidad.		
		CAPITULO 9.°		
9.°	1.°	Servicios de la Intervención general	137.000	
	2.°	Idem del Tesoro	5.500	
	3.°	Idem de Contribuciones	5.000	
	4.°	Idem de Aduanas	10.000	
	5.°	Idem de Impuestos	3.000	
	6.°	Idem de Propiedades y derechos del Estado	5.000	
	7.°	Junta de Clases pasivas	5.000	
	8.°	Contaduría general de la Deuda	4.000	
	9.°	Junta de aranceles y valoraciones	4.500	
				179.000
		Compra y composición de mobiliario.		
		CAPITULO 10.		
10	Unico.	Para compra y composición de mobiliario de todas las oficinas de la Administración central y provincial que acuerde el Ministro de Hacienda	»	80.000
		Alquileres, obras y reparos y nuevas construcciones.		
		CAPITULO 11.		
11	Unico.	Gastos de alquileres, obras y reparos en los edificios de propiedad del Estado y de particulares, ocupados por oficinas de Hacienda, y construcción de edificios con destino á Aduanas	»	731.000
		Gastos diversos.		
		CAPITULO 12.		
12	1.°	De la Deuda pública	271.000	
	2.°	De Aduanas	150.000	
	3.°	Imprevistos y eventuales en general	50.000	
				471.000
				2.226.000
		Ejercicios cerrados.		
		CAPITULO 13.		
13	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	»	66.203'01

RESUMEN

Gastos de la Administración central	4.814.575
Idem de la Administración provincial	9.397.364
Idem generales comunes á la Administración central y provincial	2.226.000
Ejercicios cerrados	66.203,01
	16.504.142'01

SECCION NOVENA

GASTOS DE LAS CONTRIBUCIONES Y RENTAS PÚBLICAS

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos.	Por capítulos.
		Contribuciones directas.		
		CAPITULO 1.°		
1.°	Unico.	Premios de cobranza de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, y gastos de rectificación de amillaramientos, reclamaciones de agravios y otros diversos	»	3.000.000
		CAPITULO 2.°		
2.°	Unico.	Premios de cobranza de la contribución industrial y de comercio, gastos de formación de matrículas, y otros diversos	»	550.000
		CAPITULO 3.°		
3.°	Unico.	Premios de cobranza del impuesto de minas	»	30.000
		CAPITULO 4.°		
4.°	1.°	Fabricación de cédulas personales y recuento de las caducadas	200.000	
	2.°	Premios de expendición	200.000	
				400.000
				3.980.000
		Contribuciones indirectas.		
		CAPITULO 5.°		
5.°	1.°	Gastos de fabricación del Timbre del Estado	154.000	
	2.°	Compra de primeras materias	643.296	
	3.°	Entretenimiento de máquinas y prensas	31.100	
	4.°	Comisión á la Compañía Arrendataria de Tabacos por gastos de conducción, custodia y venta de efectos timbrados	1.580.000	
	5.°	Premios á partícipes de multas satisfechas en papel de pagos al Estado	35.000	
	6.°	Para la construcción de un pabellón interior en la Fábrica del Timbre con destino á la instalación de un taller de trepado é imprenta	56.506	
				2.499.902

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos.	Por capítulos
		Monopolios y servicios explotados por la Administración.		
		CAPITULO 6.°		
6.°	Unico	Indemnizaciones de derechos de Aduanas por material de obras públicas..........................	»	»
		CAPITULO 7.°		
7.°	1.°	Comisiones é indemnizaciones á los administradores de Loterías..................................	1.714.360	
	2.°	Gastos diversos de Loterías........................	153.125	
	3.°	Subvenciones á las corporaciones y establecimientos de Beneficencia, equivalentes á los productos líquidos que obtenían de las rifas suprimidas............	1.360.580	
	4.°	Ganancias de jugadores (á formalizar).............	»	
				3.228.065
		CAPITULO 8.°		
8.°	1.°	Gastos generales de la Casa de Moneda.............	6.500	
	2.°	Idem por todos conceptos para acuñación de moneda y reacuñación de moneda de plata desgastada.....	1.000.000	
				1.006.500
		CAPITULO 9.°		
9.°	Unico.	Comisión á la Compañía Arrendataria de Tabacos por el servicio del giro mutuo del Tesoro interior é internacional, especial para la prensa periódica y demás gastos que origina este servicio.......................	»	250.000
				4.484.565
		Propiedades y derechos del Estado.		
		CAPITULO 10.		
10	Unico.	Gastos de fabricación de sales, repeso, inutilización y otros que ocurran................................	»	264.000
		CAPITULO 11.		
11	Unico	Gastos de explotación de las minas de Almadén......	»	1.625.700
		CAPITULO 12.		
12	Unico	Gastos de administración de los bienes del Estado, Clero, Secuestros y Patrimonio que fué de la Corona..	»	50.000
		CAPITULO 13.		
13	Unico.	Premios de ventas y de investigación de bienes desamortizados, gastos generales de ventas, publicaciones de *Boletines oficiales*, derechos de peritos tasadores, apeos y deslindes de fincas................	»	60.000
		CAPITULO 14.		
14	Unico.	Comisiones sobre el importe de las obligaciones de compradores de bienes nacionales que se realicen por el Banco Hipotecario.......................	»	40.000
				2.039.700

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos.	Por capítulos.
		Resguardos.		
		CAPITULO 15.		
15	1.°	Personal del cuerpo de Carabineros................	13.780.000	
	2.°	Idem del Resguardo de puertos....................	525.725'23	
	3.°	Idem de vigilancia de salinas....................	6.000	
	4.°	Idem del Resguardo de Rentas estancadas..........	35.250	
				14.346.975'23
		CAPITULO 16.		
16	1.°	Material del cuerpo de Carabineros...............	173.325	
	2.°	Idem del Resguardo de puertos....................	38.730	
	3.°	Idem del de Rentas estancadas....................	682	
	4.°	Construcción y reparación de casetas del cuerpo de Carabineros..................................	150.000	
				362.737
				14.709.712'23
		Impresiones.		
		CAPITULO 17.		
17	Unico.	Gastos de impresiones que exija la administración y recaudación de las contribuciones y rentas públicas.	»	66.500
		Ejercicios cerrados.		
		CAPITULO 18.		
18	Unico.	Devolución de ingresos indebidos por contribuciones, rentas é impuestos extinguidos.................		146.277'71
		CAPITULO 19.		
19	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo......		1.195.370'72
				1.341.648'43

RESUMEN

Contribuciones directas............	3.980.000
Idem indirectas..................	2.499.902
Monopolios y servicios explotados por la Administración..............	4.484.565
Propiedades y derechos del Estado..	2.039.700
Resguardos......................	14.709.712'23
Impresiones.....................	66.500
Ejercicios cerrados...............	1.341.648'43
	29.122.027'66

SECCION DECIMA

COLONIA DE FERNANDO PÓO

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos.	Por capítulos.
		CAPITULO UNICO		
Unico.	Unico.	Suma con que, en la proporción fijada por la ley de 25 de Julio de 1884, debe contribuir el Tesoro de la Península para atender á los gastos de la colonia durante el año económico 1892-93.....	»	655.000

RESUMEN GENERAL

Obligaciones generales del Estado.	Sección 1.ª—Casa Real	9.500.000	
	— 2.ª—Cuerpos Colegisladores	1.724.260	
	— 3.ª—Deuda pública	290.966.415'50	
	— 4.ª—Cargas de justicia	2.023.205	
	— 5.ª—Clases pasivas	54.751.200	
			358.965.080'50
Obligaciones de los Departamentos ministeriales...	Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros	2.181.550	
	— 2.ª—Ministerio de Estado	4.975.237'17	
	— 3.ª—Idem de Gracia y Justicia	56.467.532'65	
	— 4.ª—Idem de la Guerra	140.647.247'29	
	— 5.ª—Idem de Marina	29.741.572'66	
	— 6.ª—Idem de la Gobernación	28.386.042'26	
	— 7.ª—Idem de Fomento	74.716.565'93	
	— 8.ª—Idem de Hacienda	16.504.142'01	
	— 9.ª—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas	29.122.027'66	
	— 10.ª—Colonia de Fernando Póo	655.000	
			383.396.917'63
			742.361.998'13

Palacio del Congreso 9 de Junio de 1892.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=El Marqués de Valdeiglesias, Diputado Secretario.

PRESUPUESTO PARA EL AÑO ECONÓMICO DE 1892-93

RELACIÓN *de los servicios que por su naturaleza pueden exigir ampliaciones de crédito, y á los que se entenderá limitada la facultad concedida al Gobierno por la ley de administración y contabilidad de la Hacienda pública, para acordar suplementos de créditos cuando no estén reunidas las Cortes, formada con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.° de la ley de* 25 *de Junio de* 1880.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS SERVICIOS
		OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
		SECCIÓN SEGUNDA. — MINISTERIO DE ESTADO
3.°	1.°	Personal del Cuerpo Diplomático. } hasta la cantidad calculada por bajas.
3.°	2.°	Idem del idem Consular. } hasta la cantidad calculada por bajas.
7.°	1.°	Gastos de viaje del Cuerpo Diplomático y Consular, habilitaciones de establecimientos y de instalación.
7.°	2.°	Gastos extraordinarios de las Legaciones y Consulados, y comisiones transitorias en general.
7.°	3.°	Gastos de correspondencia postal y telegráfica, suscriciones á la *Gaceta* y prensa extranjera y de las impresiones oficiales.
»	6.°	Gastos de vigilancia de frontera y generales del extranjero y de carácter reservado.
		SECCIÓN TERCERA.—MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA
		OBLIGACIONES CIVILES
6.°	Unico.	Material de establecimientos penales.
9.°	1.° y 2.°	Indemnizaciones á testigos y peritos, dietas á jurados y gastos á funcionarios de las carreras judicial y fiscal.—Abono de gastos por la práctica de diligencias judiciales, análisis químicos y gastos que origine la ejecución de sentencias, por la índole especial de estos servicios y su carácter eventual.
		OBLIGACIONES ECLESIÁSTICAS
13	Unico.	Personal del clero y religiosas en clausura, en previsión de que no se haga efectiva la baja calculada por amortización, sustitución de párrocos por ecónomos y atender á la jubilación por imposibilidad física de individuos del clero.
		SECCIÓN CUARTA.—MINISTERIO DE LA GUERRA
6.°	4.° y 5.°	Comisiones activas y extraordinarias del servicio, y jefes y oficiales en situación de reemplazo.
8.°	1.°	Subsistencias militares.
8.°	2.°	Acuartelamiento, alumbrado y combustible.
8.°	3.°	Material de campamento.
8.°	4.°	Idem de hospitales.
9.°	Unico.	Trasportes militares.
		SECCIÓN QUINTA.—MINISTERIO DE MARINA
4.°	1.°	Material de fuerzas navales.
		SECCIÓN SEXTA.—MINISTERIO DE LA GOBERNACION
7.°	4.°	Gastos reservados y extraordinarios de vigilancia.—Aumento eventual de obligaciones que los servicios extraordinarios de vigilancia exijan.
7.°	5.°	Trasportes de la Guardia civil por las vías férreas.
7.°	5.°	Pluses que devengue la fuerza de la Guardia civil con motivo de la conducción de presos por las líneas generales y en los servicios eventuales y extraordinarios que prestan fuera de sus respectivas Comandancias.
7.°	5.°	Gastos que ocasione la concentración de la Guardia civil dentro de las respectivas Comandancias.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS SERVICIOS
18	Unico.	Conducciones terrestres y marítimas. Pagos de furgones suplementarios y facturación de sacas de correspondencia que no quepa en los vagones correos del Estado. Adquisición de material, pago del contratado y nuevas construcciones é instalaciones del ramo. Reparación de vagones correos. Arrastres de material. Pago de indemnizaciones por extravío de certificados. Para gastos de conducciones eventuales, trasbordos y servicios extraordinarios.
		SECCIÓN SÉTIMA.—MINISTERIO DE FOMENTO
21	2.°	Material de las obras de consrucciones civiles.
26	1.°, 2.° y 3.°	Idem de carreteras.
30	1.° y 2.°	Idem de aprovechamiento de aguas.
32	1.°, 2.° y 3.°	Idem de navegación marítima.
		SECCIÓN NOVENA.—GASTOS DE LAS CONTRIBUCIONES Y RENTAS PUBLICAS
4.°	1.°	Fabricación de cédulas personales y recuento de las caducadas.
	2.°	Premios de expendición de cédulas personales.
5.°	1.°	Gastos de fabricación del timbre del Estado.
	2.°	Compra de primeras materias.
	4.°	Comisión á la Compañía Arrendataria de Tabacos por gastos de conducción, custodia y venta de efectos timbrados.
7.°	1.°	Comisiones é indemnizaciones á los administradores de loterías.
8.°	2.°	Gastos de acuñación de moneda.
11	Unico.	Idem de explotación de las minas de Almadén.
13	Unico.	Premios de ventas y de investigación de bienes desamortizados.

Palacio del Congreso 9 de Junio de 1892.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Marqués de Valdeiglesias, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de Jaraba, empalme con la de El Burgo de Osma á Ariza.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de Jaraba, en la de Cetina á Campillo, vaya á empalmar en la de Madrid á Francia con la de El Burgo de Osma á Ariza.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 9 de Junio de 1892.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de Albox, termine en la estación de Almanzora.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, tomando en consideración lo propuesto por varios individuos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo del pueblo de Albox, termine en la estación de Albox-Almanzora, del ferrocarril de Murcia á Granada.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 9 de Junio de 1892.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Vicente Alonso Martínes, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de la estación del ferrocarril del Norte, en Oviedo, empalme con la de Oviedo á Grado.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, tomando en consideración lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para incluir en el plan general de carreteras del Estado una que, partiendo de la estación del ferrocarril del Norte, en Oviedo, aprovechando el camino vecinal que desde este punto va al pueblo de Gallegos, siga por los de Premoño y Balduno á empalmar en el puente de Peñaflor, con la carretera de Oviedo á Grado.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 9 de Junio de 1892.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo del punto más conveniente del puerto de Lumbreras á Almería, termine en Uleila del Campo.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por varios individuos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo del punto más conveniente de la del puerto de Lumbreras á Almería y pasando por Antas y Lubrín, termine en Uleila del Campo.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 9 de Junio de 1892.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Viceute Alonso Martínez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril que, partiendo de La Robla, termine en Astorga.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por varios individuos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para conceder á D. Indalecio Llamazares Díaz, vecino de León, la construcción y explotación, sin subvención directa ni indirecta del Estado, de un ferrocarril económico de servicio particular y uso público, que, partiendo de la estación de La Robla, en el de este punto á Balmaseda, y pasando por Magdalena de Garaño y Garandilla, termine en Astorga. Esta concesión se entenderá hecha por noventa y nueve años.

Art. 2.° Se declarará el proyecto de utilidad pública con derecho á la expropiación forzosa y á los beneficios que conceden los artículos 30 y 31 de la ley de 23 de Noviembre de 1877.

Art. 3.° La construcción se ejecutará con arreglo al proyecto que D. Indalecio Llamazares presentará en el Ministerio de Fomento si mereciese la aprobación de este Centro, ó con las variaciones que el mismo acuerde. Darán comienzo las obras á los doce meses de la concesión y quedarán terminadas en el plazo de cuatro años.

Art. 4.° El concesionario cumplirá en la construcción y explotación las prescripciones de las leyes vigentes.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 9 de Junio de 1892.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril funicular entre Sarriá y Vallvidrera.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, tomando en consideración lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á los Sres. D. Emiliano Jimeno Egúrvide y D. Ignacio V. Clarió Soulán, vecinos de Barcelona, la concesión y explotación por noventa y nueve años de un ferrocarril funicular para viajeros y mercancías, entre Sarriá y Vallvidrera, en la provincia de Barcelona.

Art. 2.° La concesión se hará sin subvención alguna del Estado.

Art. 3.° Se declara esta obra de utilidad pública para los efectos de la expropiación forzosa, y disfrutará de las demás exenciones y privilegios que las leyes conceden y puedan conceder.

Art. 4.° Las obras se construirán con arreglo al proyecto que previamente aprobará el Ministro de Fomento, con sujeción á las reglas y condiciones que éste acuerde, y con las disposiciones vigentes sobre ferrocarriles en cuanto puedan aplicarse á esta concesión.

Los trabajos para la ejecución de esta línea darán principio al año de la fecha de otorgada la concesión, y deberán quedar terminados dos años después de haberse empezado las obras.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 9 de Junio de 1892.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión, referente á la proposición de ley sobre concesión por el Estado del edificio y terrenos de la cárcel actual de Alicante á la Junta creada por virtud del Real decreto de 22 de Octubre de 1891.

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca de la proposición de ley sobre cesión por el Estado del edificio y terrenos de la cárcel actual de Alicante, ha examinado este asunto, y conformándose con lo propuesto, tiene el honor de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° El Estado cede el edificio y terrenos de la cárcel actual de Alicante á la Junta creada por virtud del Real decreto de 22 de Octubre de 1891, á fin de que, procediendo en su día á la enajenación en pública subasta de dicha finca, destine su producto á la construcción de una nueva cárcel y prisión correccional.

Art. 2.° Las obras de edificación comenzarán durante los seis meses siguientes á la promulgación de esta ley y terminnrán en el período de cuatro años, á cuyo efecto la expresada Junta deberá remitir á la Dirección general de establecimientos penales el correspondiente proyecto y presupuesto de la obra para su aprobación.

Art. 3.° El Ayuntamiento y la Diputación provincial de Alicante contribuirán al pago de las obras de la nueva cárcel y prisión, por iguales partes, hasta completar el total importe de su coste, deducida la cantidad que se calcule á que podrá ascender en su día la venta y terrenos de la cárcel actual.

Al efecto deberán consignar en sus respectivos presupuestos durante cuatro años consecutivos las cantidades que, después de aprobado el proyecto de la obra, se les fije por el Ministerio de la Gobernación, cuyas sumas se entregarán á la Junta de construcciones de la cárcel y prisión.

Art. 4.° No obstante lo dispuesto en el art. 1.°, el edificio que hoy ocupa la cárcel continuará destinado á este uso hasta que se halle terminada, recibida é inaugurada la nueva cárcel y prisión.

Palacio del Congreso 9 de Junio de 1892.=Trinitario Ruiz y Capdepón, presidente.=Cristóbal Botella.=Joaquín Díaz Cañabate.=José María Planas y Casals.=Enrique Bushell, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión, referente á la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de la de Vivero á Meira, termine en la de Vega de Rivadeo á Fonsagrada.

La Comisión nombrada para emitir dictamen acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de la de Vivero á Meira á la de Vega de Rivadeo á Fonsagrada, ha examinado con detenimiento este asunto, y tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de la provincial de Vivero á Meira y pasando por Lorenzana, Puente Nuevo sobre el río Eo y Taramundi, vaya á terminar en el punto de empalme más conveniente de la carretera de Vega de Rivadeo á Fonsagrada.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 6 de Junio de 1892.=Alejandro Mon y Martínez, presidente.=El Marqués de Figueroa.=Pedro de Govantes.=Juan Antonio Cavestany.=Eduardo Dato.=Miguel García Romero.=Juan Menéndez Pidal, secretario.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ALEJANDRO PIDAL Y MON

SESIÓN DEL VIERNES 10 DE JUNIO DE 1892

SUMARIO

Abierta á las nueve y diez minutos de la mañana, se aprueba el Acta de la anterior.
Presupuesto de Cuba para 1892-93: continúa la discusión de la sección 1.ª del de gastos, «Obligaciones generales».=Alusiones personales de los Sres. Serrano Díez y Villanueva.=Rectificaciones de los Sres. Rodríguez San Pedro y Villanueva.=Alusiones personales de los Sres. Alvarez Prida y Labra.=Contestación del Sr. Ministro de Ultramar.=Rectificaciones de los Sres. Labra y Ministro de Ultramar.=Alusión personal del Sr. González López. Se suspende la discusión, y la sesión á las doce y diez minutos, quedando el Sr. González López en el uso de la palabra.
Continúa á las tres y cinco minutos de la tarde.
Elección de las Afueras de Barcelona: comunicación.
Imposición de un gravamen sobre los honorarios de los notarios: exposición.
Enmiendas á los presupuestos del Estado para 1892-93: primera lectura.
Prórroga del plazo para la construcción de la presa de embalse sobre el río Zapatón: proposición de ley.=Apoyada por el Sr. Baselga, se toma en consideración.
Derechos arancelarios sobre la pipería: proposición de ley.=Apoyada por el Sr. Elías de Molins, se toma en consideración.
Ferrocarril de la estación al muelle del puerto de Aguilas: proposición de ley.=Apoyada por el Sr. Clemente, se toma en consideración.
Huelga de obreros de los talleres de la Compañía del Norte en Valladolid; sucesos ocurridos en Calahorra con motivo de la traslación de la Silla episcopal á Logroño: preguntas del Sr. Barrio y Mier.=Contestación de los señores Ministro de la Gobernación y de Gracia y Justicia.=Rectificación del Sr. Barrio y Mier, anunciando una interpelación y reclamando el expediente sobre los sucesos de Calahorra.=Preguntas del Sr. Rodrigáñez sobre el mismo asunto.=Contestación del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=Rectificaciones de ambos señores.
Ejecución de las obras de reparación del puente de Salas de los Infantes: ruego del Sr. Ebro.
Descuento sobre haberes de clases pasivas: exposición presentada por el Sr. Ochando.
Disminución del cuadro de reemplazo; reenganche de sargentos del Cuerpo de Carabineros: preguntas del Sr. Ochando.
Resolución del expediente de alzada interpuesta contra el acuerdo de la Diputación provincial sobre las elecciones municipales de Málaga: ruego del Sr. Carvajal (D. José). Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.=Rectificaciones de ambos señore s.
Carretera de la estación de Santa Elena á La Aliseda: proposición de ley.=Apoyada por el Sr. Gómez Sigura, se toma en consideración.
Situación legal del alcalde y concejales del Ayuntamiento de Marchena: pregunta del Sr. Ruíz Martínez.=Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.=Rectificación del señor Ruíz Martínez.
Causa formada por agravios inferidos al Sr. Obispo de Hues-

ca: ruego del Sr. Nocedal.=Contestación del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=Rectificación del Sr. Nocedal.= Manifestación del Sr. Alvarado.=Rectificaciones de los Sres. Ministro de Gracia y Justicia, Alvarado y Nocedal.

Orden del día: Concesión de un crédito extraordinario á la sección 3.ª, «Deuda pública», del presupuesto vigente; idem de una trasferencia entre capítulos de la sección 9.ª; idem de un crédito extraordinario á la sección 6.ª; ferrocarril de Lieres al puerto del Musel; idem de Calaf á Villanueva y Geltrú; carretera de La Peza á la estación de La Calahorra; idem de Chillón á la estación de Veredas; idem de Puebla de Sanabria á la estación de Sobradelo de Valdeorras; idem de Ciudad Real á Horcajo de los Montes; idem de Almadén á la línea de Puerto Llano; idem de Almadén á Herrera del Duque; idem de Vivero á Meira; idem del pueblo de San Lorenzo (Puerto Rico) á la villa de Piedras; concesión de los terrenos de la cárcel de Alicante: dictámenes.=Se aprueban sin discusión.

Enmiendas á los proyectos de ley de bases para la reforma de los impuestos de derechos reales: primera lectura.

Bases para la reforma de la legislación de derechos reales.= Discusión de totalidad.=Discurso del Sr. Alvarado en contra.=Idem del Sr. Danvila en pro.=Rectificaciones de ambos señores.=Discurso del Sr. Calbetón en contra.= Idem del Sr. Alvear en pro.=Rectificaciones de dichos señores.=Forma de discusión de las bases: propuesta del Sr. Presidente: acuerdo.=Base 1.ª=Enmienda del señor Calbetón á esta base y á otras.=La retira su autor en totalidad.=Enmienda del Sr. Lozano.=Se toma en consideración.=Se aprueba la base 1.ª con la enmienda del señor Lozano.=Base 2.ª=Enmienda del Sr. Alvarado.= Se toma en consideración.=Queda aprobada la base con la enmienda.=Lectura de enmiendas.=Base 3.ª=Enmienda del Sr. Barrio y Mier á esta base y á las 4.ª, 8.ª, 9.ª y 10.ª=Las apoya su autor en un solo discurso.= Contestación del Sr. Alvear.=Rectificaciones de ambos señores.=No se toma en consideración la parte relativa á la base 3.ª=Enmienda del Sr. Martínez Pardo.=Se toma en consideración.=Apruébase la base con esta última enmienda.=Base 4.ª=Manifestación del Sr. Ministro de Hacienda.=Queda retirada la base.=Se aprueban las bases 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª=Base 9.ª=Se retira una enmienda del Sr. Calbetón.=Enmienda del Sr. Barrio y Mier.= Se toma en consideración.=Se aprueba la base con esta enmienda.=Quedan aprobadas las bases 10.ª, 11.ª y 12.ª Se suspende esta discusión.

Recogida de billetes de guerra de la isla de Cuba: aprobación definitiva del proyecto de ley.

Contribución de subsidio industrial é impuesto de consumos: exposiciones presentadas por el Sr. Moret.

Despacho: Constitución de Comisiones: certificación de la sentencia dictada por la Audiencia de Huesca en la causa seguida por desacato al Sr. Obispo de aquella diócesis: comunicaciones.

Enmiendas á los proyectos de ley de presupuestos de la isla de Puerto Rico para 1892-93, y de bases para la reforma de la ley del timbre del Estado: primera lectura.

Ferrocarril de Madrid á Pozuelo: proyecto de ley remitido por el Senado.

Segregación del Municipio de Albal (Valencia) del pueblo de Beniparrell; derecho transitorio de exportación sobre el capullo de seda: dictámenes.

Orden del día para mañana.=Se levanta la sesión á las ocho y cinco minutos.

Abierta á las nueve y diez minutos de la mañana, y leída el Acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Presupuestos de Cuba.

Continuando la discusión pendiente sobre la sección 1.ª del presupuesto de gastos de la isla de Cuba para 1892-93, «Obligaciones generales» (*Véase el* Apéndice 5.° *al* Diario *núm. 207, y* Diarios *números 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218 y 219, sesiones de los días 30 y 31 de Mayo; 1.°, 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Serrano Díez tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **SERRANO DIEZ**: Señores Diputados, bien lejos de mi ánimo se hallaba el propósito de volver á molestar la atención del Congreso; pero ya que no puedo evitarlo, procuraré ser brevísimo, puesto que el Sr. Ministro de Ultramar, con su alto sentido político, limitó la discusión fundamental del presupuesto en la sección de «Obligaciones generales» á dos puntos trascendentales, como eran los relativos al problema político planteado por el Sr. Labra y al roblema de la deuda planteado por el Sr. Villanueva.

Como soldado de fila del partido unión constitucional, partido en el cual procuro inspirarme únicamente, apenado como se encuentra mi ánimo ante la inminencia de algunos desencantos que considero muy próximos, muy inmediatos, me creo en el deber de hacer algunas aclaraciones que vengan á poner en su lugar el verdadero criterio, el verdadero plan, la verdadera doctrina del partido unión constitucional, respecto á la más trascendental de las cuestiones políticas de Cuba.

Empiezo felicitando sinceramente al Sr. Ministro de Ultramar, no solamente por algunas de las indicaciones que con motivo de esta discusión ha dejado entrever, sino por el levantado espíritu patriótico con que ha hecho revivir aquí antiguos ideales que parecían amortiguados, pero que afortunadamente no han muerto, ni morirán, para bien de España y sus provincias antillanas.

Preguntaba el Sr. Ministro de Ultramar si los representantes de Cuba callábamos y asentíamos con nuestro silencio á algunas afirmaciones de un orador notabilísimo, pensador distinguido, que hace muchos años viene con un celo apostólico trabajando en esta Cámara y fuera de ella, en el seno del partido republicano, con la importante representación que en él tiene, por la causa de la autonomía; pre-

guntaba el Sr. Ministro de Ultramar si los individuos que nos sentamos en estos bancos en representación de aquellas provincias callábamos, y con el silencio asentíamos á las aspiraciones nobilísimas, pero completamente erróneas, proclamadas aquí por el Sr. Labra. Yo no vengo á discutir con tan respetable pensador ni con tan distinguido orador; vengo únicamente á contestar al Sr. Ministro de Ultramar en nombre del partido á que pertenezco.

En esta materia, no hay dudas, Sr. Ministro de Ultramar. ¿Cómo ha de haber dudas, si en el puesto que hoy ocupa S. S., el distinguido orador del partido fusionista Sr. León y Castillo dejó, por decirlo así, consignado en una frase memorable, cuanto pueda afectar al trascendental problema del porvenir de la autonomía en Cuba? Esas palabras no se han olvidado en aquella isla; esas palabras las grabó la agrupación isleña en letras de oro, y en letras de oro están escritas en la ciudad de la Habana, puesto que entrañaban la negación más rotunda que se ha hecho contra el porvenir de la autonomía en la isla de Cuba. No por esto dejo yo de admirar ese celo vivísimo, ese celo verdaderamente espiritual y apostólico del Sr. Labra, propagando, extendiendo, predicando sus ideas con tan buena fe, que casi casi, aun aquellos que somos refractarios al porvenir del pensamiento de la autonomía, si bien no vacilemos un punto en nuestras convicciones, sentimos verdadera admiración hacia ese celo, hacia esa fe del Sr. Labra en la propagación de una causa que yo entiendo que honradamente sostiene, porque cree que ha de ser el porvenir de la isla de Cuba; pero está completamente equivocado, como antes me permití decir.

Parte el Sr. Labra de un campo totalmente distinto del campo de donde yo procedo; viene el Sr. Labra del campo naturalista, con todas las exageraciones del racionalismo moderno; vengo yo del campo supernaturalista, no ahora, sino hace muchos años. De esto depende que las teorías que proclama el señor Labra sobre el derecho colonial no sean más que las teorías que proclamaban en el siglo pasado los enciclopedistas, las teorías que proclamaron los afrancesados de Bogotá de fines del pasado siglo, y que se continuaron en la isla de Cuba por pensadores tan conocidos como Caballero, y posteriormente por Saco, por las Asociaciones creadas en aquellos tiempos, y singularmente por la conocida con el nombre de la «Estrella solitaria».

El sistema colonial que proclama el Sr. Labra, es un sistema creado únicamente en su fantasía. El sistema colonial de que habla el Sr. Labra con relación al Canadá, á Cochinchina, á la Argelia, á la Australia, queriéndolo aplicar á España, es un sistema colonial que nada tiene de común con la grandiosa misión civilizadora de España en América, con el testamento de Isabel la Católica, con el pensamiento magnánimo y generoso de Colón, expuesto en la Rábida, Granada y Salamanca, cuyo Claustro aplaudió su pensamiento moral y no se asustó ni se sorprendió del camino á las Indias que Colón trazaba, porque aquel Claustro conocía las teorías del movimiento de la tierra proclamadas por Diego Stúñiga antes de haberlas proclamado Galileo.

En la historia española no se conocen colonias; España no las ha tenido nunca. Ha habido, sí, colonias inglesas, holandesas, francesas, pero no españolas. Las colonias que se crearon en América del Norte fueron colonias formadas por los perseguidos de las discordias religiosas de Inglaterra: sabido es cómo nacieron la colonia de Nueva York, la de Filadelfia, la de la Providencia, la de Maryland; todas ellas creadas única y exclusivamente bajo el espíritu de aquellas actas tan famosas como el acta de la ciudad de Salen para constituir la colonia de Massachusetts, en que varios emigrados de Inglaterra levantaron solemnemente el acta en que los ciudadanos ingleses allí reunidos, juraban y pactaban establecer condiciones, establecer leyes de sociedad, para que dándose reglamentos y ordenanzas las cumpliesen y obedeciesen en el porvenir, señalando sus jueces y sus autoridades á quienes se obligaban á respetar, pacto especial de aquellos emigrantes, en fin, para organizar su vida futura en la colonia, pero en el cual no había una palabra para la madre Patria, no había una palabra para Inglaterra. Y era natural, porque allí no había Nación, sino una agrupación de ciudadanos ingleses perseguidos, arrojados del seno de su Patria, que se congregaban para constituir una sociedad particular, no á la sombra de ninguna bandera ni de ninguna Nación.

Inglaterra no tuvo parte en la formación de aquellas colonias; hoy es este un hecho reconocido y comprobado por la historia, porque hoy se escribe la historia de tal modo que no es posible tergiversar los hechos, porque hoy la historia no es ya una novela; hoy la historia no se escribe en las gacetillas de los periódicos; hoy la ciencia ha llegado á la completa depuración de los hechos históricos, y está aceptado y consignado en términos irrecusables que esas colonias de los Estados del Norte no tuvieron relación íntima, esencial, originaria, con la madre Patria, con Inglaterra, como no la tuvieron las colonias fundadas á orillas del Mississipí, por los franceses, de una manera análoga. Y más tarde, cuando Inglaterra se apoderó de las colonias fundadas por los franceses en el Canadá, no hizo más que reproducir un acto que hubiera realizado en Cuba, cuando allí se presentó la escuadra inglesa y quiso reducir á su dominio la isla de Cuba, á fines del siglo anterior, y á no haber sido por el heroismo de nuestros conciudadanos, no ondearía hoy en el castillo del Morro la bandera española, sino que ondearía la que ondeó por breves momentos en aquella fortaleza.

No puede ocultarse á pensador tan ilustre como el Sr. Labra, que la Australia no tiene siquiera el origen de aquéllos puritanos, de aquéllos católicos perseguidos que fundaban las colonias en la América del Norte. ¿Sabéis cuál fué el origen de la Australia? Un barco de 700 penados, lanzados por Inglaterra á aquellas soledades para morir de hambre en aquellas playas sin protección de ninguna clase por parte de Inglaterra. Australia, ni antes, ni después de la convención de Sidney, ha sido inglesa, ni Inglaterra ha sostenido que sea parte de su nacionalidad. No hace mucho se cruzaban notas entre Bismarck y Gladstone, por consecuencia de algunas dificultades que se suscitaron con motivo de haberse apoderado Alemania de una isla de la Australia, y Gladstone, con su gran sentido político, se limitó á decir á Bismarck que Inglaterra nada tenía que ver con los actos de ciudadanos ingleses establecidos en aquellas comarcas, que era cuestión de los ciudadanos ingleses, pero no de la Nación: esto es de ayer, esto ocurría el año 83. La soberanía que viene á ejercer

Inglaterra en Australia se reduce á que algún personaje importante, aficionado á viajar, acepte el cargo de representante del poder de Inglaterra en Australia, esté allí algún tiempo siendo un representante mudo, y vuelva á Londres sin haber hecho bien ni mal.

En el Canadá, ¿cómo ha de ignorar la ilustración del Sr. Labra, que no hace mucho el mulato Kiel era defendido por uno de los personajes más importantes de la Cámara del Canadá, cuando Kiel fué condenado á muerte por haberse puesto al frente del movimiento separatista, si es permitida la frase, mejor diríamos á la cabeza del elemento vencido, del elemento francés, que pugna y ha venido pugnando siempre contra la dominación inglesa? La soberanía de Inglaterra en el Canadá se reduce á conservar Terranova y la embocadura del río de San Lorenzo; es decir, se limita á obtener el provecho económico, que es lo que interesa siempre á Inglaterra en todas estas cuestiones. Hasta tal punto es así, que el representante del Canadá en Inglaterra, llamado agente, no hace tampoco muchos años, en una felicitación dirigida al Ministro de las Colonias en Londres, se permitió indicarle que era verdad que el Gobierno de S. M. B. tenía un representante en el Canadá, y que por eso Inglaterra estaba enterada de todo lo que allí ocurría; pero que el Canadá, á su vez, necesitaba tener una representación diplomática en Londres, porque el Gobierno del Canadá no podía estar tan bien enterado de lo que pasaba en Inglaterra como lo estaba el de S. M. B. de lo que pasaba en el Canadá por su representante; lo cual quiere decir que el Canadá, á pesar de la afirmación que hacía el distinguido pensador Sr. Labra cuando ayer preguntaba al Sr. Ministro de Ultramar qué colonias de las que habían adoptado el sistema autonómico habían intentado separarse de la Metrópoli, de la madre Patria, qué colonias se habían separado, y si algunas de esas Naciones tenían temores ó peligros de que fracasara su soberanía en esas colonias, lo cual quiere, decir repito, que el Canadá no se encuentra muy ligado á la Metrópoli. La historia está completamente llena de esos temores verdaderamente amenazadores para el porvenir.

Por lo que hace á Francia, en las otras colonias que se citan de Cochinchina y la Argelia, el sistema corre parejas con el de Inglaterra. Los habitantes de Cochinchina, bajo la dominación francesa tuvieron que huir, porque fueron tan maltratados como lo han sido todos los de las colonias de Naciones que no se llaman España y Portugal; y los pocos que allí permanecieron quedaron sujetos á trabajos forzados, lo mismo que ocurre en la Argelia, en donde los pobres árabes, después de explorar los campos y de ver si se abren horizontes más allá del gran desierto, cuando llegan á conseguir haber construído alguna granja, alguna fábrica, ó implantado alguna producción agrícola, son despojados de todo eso de la manera más inicua. Esos 40 ó 50 millones de francos de que tanto se habla, que da el Gobierno francés para la colonización de la Argelia, se reducen á ser empleados en incautarse de las propiedades de esos infelices árabes mediante una limosna que se les entrega, debiendo sucumbir á estos despojos, porque de otra manera, tiene muy buen cuidado el tribunal militar que funciona para intervenir en las cuestiones de esos colonos, de juzgarlos, y no muy piadosamente; hasta el extremo de que quisieran más bien entregarse al Cadí marroquí que no á algunos de los tribunales que intervienen en esas cuestiones.

Estas son, señores, en breves palabras, y siento no tener más tiempo para explanar estas consideraciones, las condiciones de esas colonias; este es el espíritu de las colonias de que tanto se habla; este es el derecho llamado colonial, popularizado por el gran pensador y escritor Bluntschli, y enseñado y comentado por políticos tan notables y tan distinguidos como el Sr. Labra. Pero volviendo los ojos á la historia de nuestra Nación, ¿dónde están esas colonias de nuestra Patria? Pues qué, ¿no es digno de aplauso ese movimiento civilizador de España y de Portugal, que aun cuando, como yo indicaba el día pasado, sean dos Naciones pobres, son las dos Naciones más gloriosas y que tienen más títulos á la admiración del mundo moderno, por todas las energías civilizadoras que han desplegado en Asia, en Africa, en América y hasta en Oceanía? Este año, si el mundo les hace justicia, más que á conmemorar el centenario del descubrimiento de América y á tributar honor á Colón, que no lo necesita, vendrán aquí representantes del mundo entero á rendir un tributo de homenaje y de justicia al espíritu civilizador de España y Portugal en esta materia.

Lo que tiene España en la isla de Cuba, en Puerto Rico, lo mismo que en Filipinas, en sus posesiones ultramarinas, son pedazos de la Patria, adquiridos con generoso heroismo, con sacrificios que se han realizado á través de los siglos; y quizá quizá la causa de su empobrecimiento actual sean los sacrificios que ha hecho en América. No es que España se arruinase, como creen algunos economistas, por el despilfarro que hizo de aquellos tesoros; es porque España realizó tan inmensos sacrificios, que sería imposible sumar las cantidades que esto representa en todos los órdenes: en el orden religioso, en el órden científico, en el orden económico, en todos; porque en América, si se exceptúa lo que es natural, si se exceptua su hermoso cielo y su fecunda tierra, todo lo demás es español. ¿Qué más? Hasta la caña de azúcar que hoy es un mundo de riqueza para aquellas regiones, hasta la caña de azúcar la llevó Colón en su segundo viaje, y la implantó primero en Puerto Rico. Y quien quisiera saber de estas materias cosas notables y distinguidas, que no enseñan los tratadistas de derecho colonial, que vea la obra del padre Capa, que reune veneros de riqueza en esta materia y secretos arrancados al Archivo de Indias de Sevilla.

En materia de plantas y de riquezas naturales, hace pocas noches que un ilustre naturalista español, el Sr. Colmeiro, dió en el Ateneo una amenísima y eruditísima conferencia en la que enumeró las plantas llevadas por los españoles á América, tales como los cereales y las frutas, los animales que no se conocían en aquella región, una riqueza inmensa, en fin, esparcida por los españoles en toda la extensión de América, desde California hasta Magallanes.

Y prescindiendo de esto, ¡qué de obras de arte, qué de monumentos, testimonios vivos de nuestra civilización y nuestra cultura! Quien quiera que visite aquellas regiones y pase por Méjico, le parecerá que se encuentra en Salamanca ó en Sevilla: el templo de Guadalupe, el palacio del gobernador general, la Audiencia, el Arzobispado, la Universidad, las cár

celes, los caminos, las calles, todo es español. A todo lo largo de la costa del Pacífico, en los puertos del golfo mejicano, en todas partes existe la huella y el sello de la Patria española. ¿Dónde están estas huellas de Inglaterra en el Canadá y en la América del Norte? Pues, ¿qué hubiera sido de esta, sin el espíritu, que, aunque protestante, la historia le hará siempre justicia, del gran patriarca Washington? ¿A quién le debe Inglaterra, á quién le deben esos desdichados emigrados y expatriados, á quién deben el gran empuje, el estado de civilización en que se encuentran esos pueblos, á quién deben todas las instituciones, incluso el catolicismo en los Estados Unidos, sino á Washington, el cual llegó á imprimir en su Constitución ese sello de moralidad que han de envidiar y que envidiarán todas las Naciones de Europa? Eso ha vivido, eso vive, y ese es el secreto, el alma de la grandeza de su desarrollo.

Creedlo, Sres. Diputados: en esos pedazos de Patria que se llaman posesiones españolas, ya nadie cree que sus conquistadores, por más que su conducta tenga impugnadores en la historia, fueron unos tiranos que trataron mal á los naturales del país: todo esto ya está rectificado por la historia, y todo esto pasó, como antes he dicho, á la categoría de sueños ó de novelas. La generosidad, la grandeza de España, no tiene igual, no tiene límites, y sirve y puede servir de ejemplo á todas las Naciones que traten de llevar la cultura á Africa, á Asia y á otras regiones. Todavía vive en el hermoso valle del Camagüey, en la Circasia española, provincia de Puerto Príncipe, que representa el Sr. Hernández Iglesias, el espíritu religioso y moral de fray Bartolomé de las Casas; aun vive en el orden de la familia el espíritu generoso, amplio, liberal que proclamó el inolvidable y candoroso fray Bartolomé.

Yo quiero á Cuba con el mismo ó mayor cariño que el Sr. Labra; me unen á ella lazos de un sacrificio generoso, realizado por un sér, sangre de mi sangre, á quien la isla consagra aun fresca y cariñosa memoria y al que erigió un monumento en la catedral de la Habana en testimonio de popular afecto, por mí eternamente reconocido.

Amo á la estudiosa juventud cubana, con la que he vivido varios años en fraternales relaciones científicas en aquella Universidad, y no es ni puede serme indiferente el porvenir y la futura suerte de Cuba, que, porque la quiero tanto, deseo verla eternamente española.

Finalmente, no puedo menos de rogar al distinguido orador, Sr. Labra, que tenga en cuenta que yo no he querido venir á discutir con él esta materia en esta ocasión, porque ni aun reglamentariamente era esto posible; pero S. S. reconocerá que yo, como último solado de fila del partido de unión constitucional, al oir proclamar aquí tendencias de orden antonomista, no podía dejar de cumplir el deber, aunque lo han hecho de manera especial el Sr. Ministro y los dignísimos individuos de la Comisión, no diré de protestar, pero sí, por lo menos, de volver á repetir una vez más cuál es el criterio de mi partido sobre esta materia.

Dicho esto, debo rectificar brevemente algunos de los puntos del discurso del Sr. Ministro de Ultramar, por más que casi no tengo sino motivos para darle las gracias.

Empiezo por la concesión magnánima de cuya trascendencia, quizá á pesar del gran talento que tiene el Sr. Ministro de Ultramar, no pueda darse cuenta, porque no conoce esto en el orden práctico; me refiero á la reforma de la ley hipotecaria. Por muchos lunares que tenga la gestión de S. S., por muchos que sean los cargos que contra S. S. se formulen, si eso se realiza, Cuba ha de perdonar todo cuanto tenga que perdonar, si algo tiene, al Sr. Ministro de Ultramar.

La reforma de la ley hipotecaria en el sentido de amparar la acción refaccionaria hará revivir el crédito territorial; porque Cuba necesita 40 ó 50 millones de pesos anuales para hacer la zafra, y no hay Bancos hipotecarios, y no hay crédito territorial para obtener esa cantidad; antes se suplía esta falta porque la ley hipotecaria, tal y como existía antes, postergaba todas las hipotecas tácitas y aun expresas á la eficacia de la acción refaccionaria. Este era el sistema antiguo del crédito territorial en Cuba. Pero la nueva ley hipotecaria publicada en 1880 echó por tierra esto; y como quiera que cualquier ingenio, por más que valiera, como entonces valía, 500.000 pesos ó un millón de pesos, estaba plagado de censos, de hipotecas, de reconocimientos de derechos á favor de viudas ó de menores y de otra porción de cargas, resultó que el prestamista no pudo ya dar al hacendado 30 ó 40.000 duros para hacer la zafra, porque la ley hipotecaria llevó el sistema establecido aquí, sin tener en cuenta que de este modo se destruía por completo el crédito territorial tal y como estaba organizado en Cuba. Desde entonces acá, de 3.000 ingenios que había, habrán quedado escasamente 1.000. Es cierto que sobre las ruinas de aquellos ingenios se han levantado los ingenios centrales; pero la verdad es que se ha venido á crear colonos por el sistema moderno, por el cual los grandes propietarios explotan á esos colonos, á los vegueros, á los guajiros. Ese sistema de la ley hipotecaria es tan importante para los propietarios de fincas destinadas al cultivo del azúcar como para los vegueros de Vuelta Abajo, actualmente perjudicados por la falta de crédito.

Debo indicar también que Cuba aspiraba desde hace muchos años á tener unos nuevos aranceles. Aquí en lo poco que se ha dicho de esos aranceler, se ha supuesto que va á ser una obra funesta para Cuba, que va á llevar las tendencias del proteccionismo. Pues con el estudio que he hecho de esos aranceles me he convencido de que han de mejorar la situación económica de Cuba, de que se han de comprar la mayor parte de los efectos á tipos más baratos que en la Península, y que de este modo han de resultar más favorecidos los hacendados. Aun en el orden de las telas y de los géneros que importábamos de Inglaterra y de otras Naciones extranjeras, podremos favorecer hoy la industria nacional de Cataluña, protegiendo nuestros intereses con la importación en Cuba de sus telas y linos. ¡Ojalá que en esta materia el Sr. Ministro de Ultramar fuera tan castellano viejo como es catalán! Piense que no es una minucia lo que indiqué respecto de esas cuestiones tan interesantes para Cuba y para la Península.

En cuanto á los impuestos sobre el azúcar y sobre el tabaco, pudieran sustituirse con el aumento de 10 por 100 como derecho transitorio sobre la columna segunda del arancel; y no es que los hacendados y tabaqueros se nieguen á pagar, como el Sr. Minis-

tro suponía ayer, no es que se nieguen á dar á la Patria los recursos que necesita; es que quieren una forma conveniente para esa tributación y, más que eso, quieren los tabaqueros que se adopte un sistema que dé al Erario español lo que no le dan esos pobres arrendamientos que el Estado hace con Compañías especiales. Lo que quiere Cuba es que á la sombra de ese comercio se engrandezca la riqueza de España.

Y respecto al azúcar, indico lo propio. De 53 á 63 libras anuales consume cada ciudadano americano; y así se explica que allí se consuman cerca de 2 millones de toneladas al año. En España, el consumo es muy insignificante. Si la tributación se hace superior á la que ha venido rigiendo, el consumo del azúcar será mucho menor. Si el tipo sobre el azúcar fuera, no el de 35 pesetas que, por lo visto, está Cuba condenada á pagar, porque parece que no hay partido ninguno que quiera ampararla, hallándose en este punto bajo el desdén de todos los partidos gubernamentales de España; si se disminuyera el tipo, el producto del azúcar se duplicaría. Y cuando esto no pudiera ser, Sr. Ministro de Ultramar, yo, que no hablo en nombre de otros principios que los del partido unión constitucional, yo me atrevería á rogar solamente á S. S. que pensara en el modo y forma de establecer dos ó tres puertos francos, de acuerdo con el Gobierno de S. M., en Barcelona, en Cádiz, en la Coruña y en Santander, para que entren libres de derechos los productos de las Antillas, sometiéndoles, después de estar en esos depósitos, á la tributación especial que pesaría sobre los consumidores; pero que sepa Cuba que tiene un pedazo libre en su Patria para depositar sus productos, y de aquí saldrán para las Naciones extranjeras y para el resto de la Nación, amparando de este modo las refinerías y la venta de tabaco de Cuba en España.

Por último, me queda la postrera felicitación al Sr. Ministro de Ultramar por el pensamiento, que deja entrever, del arrendamiento de las Aduanas. El arrendamiento de las Aduanas hace tiempo que se imponía en la conciencia pública en Cuba, no diré por qué, toda vez que S. S. lo sabe mejor que yo; no doy yo tanta importancia como S. S. á la inmoralidad administrativa, de que ayer nos hablaba; la inmoralidad que yo quisiera ver arrancada de raíz, es el aliciente á la inmoralidad en las Aduanas; que se puede cortar de raíz.

Yo quiero para Cuba Aduanas con honra; y aunque los rendimientos fueran menores, que resultaran Aduanas que no fueran motivo de que la administración española tenga que bajar la cabeza.

En resumen: entiendo que los presupuestos de la isla de Cuba no desarrollan el plan económico trascendental de que yo me permití hablar hace pocos días; que son presupuestos sin miras sustanciales, como diría el Sr. Labra, que no tienen sustancialidad económica, porque no están resueltos en ellos los grandes problemas que han de hacer de Cuba una isla entusiasta y respetuosa para España, y que hayan de hacer de España, al mismo tiempo, una madre amante, como quiere S. S. que sea respecto de Cuba. En esos presupuestos no se da solución á los grandes problemas, tales como el de la consolidación de la deuda, que no es exacto, como se ha dicho, que Cuba no quiera pagar; no se da solución á la cuestión del tabaco, á la cuestión de los alcoholes y á la deuda; y es de advertir que en Cuba no hay más cuestiones ni hay más problemas que los económicos; que en los demás, están perfectamente deslindados los campos; y yo no asiento á la idea proclamada de que el actual desasosiego de Cuba nazca de la cuestión política, no; allí el criterio político es el español; el partido liberal, dignísimo, de gran representación, no es un partido, como ya indicaba el otro día, que pueda infundir sospechas; pero el día en que las infundiera, entonces España cumpliría con su deber.

Mientras tanto, hay que llevar allí un espíritu de tolerancia y consideración, para facilitar á aquella sociedad todos los gérmenes de riqueza, de bienestar y de cultura, de moralidad, de progreso y de concordia que son necesarios, y llevarlos á Cuba con la misma generosidad conque España llevó siempre sus ideales civilizadores á sus posesiones de Ultramar; hay que llevarlo allí todo, todo, con mano generosa y fraternal; todo, menos la autonomía.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Villanueva tiene la palabra.

El Sr. **VILLANUEVA**: Una brevísima rectificación. Manifestaba el Sr. Ministro de Ultramar una duda, que creo que era más bien un recurso oratorio que una duda real y positiva. Referíase esa duda á si yo podía sentir alguna inclinación ó tener convencimiento de algún género respecto á las ideas que había expuesto el Sr. Labra (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Es verdad), y esto es lo que debo rectificar. Aunque sea insignificante mi personalidad política, llevo ya algunos años haciendo las debidas declaraciones, que repetí en un debate reciente en los comienzos de esta legislatura, y de ellas resulta que de otra cosa no habré dado pruebas, porque no puedo darlas, pero sí de que tengo alguna firmeza en mis convicciones y de que no las abandono con tanta sencillez como S. S. supone. De suerte que sigo donde estaba; lejos del Sr. Labra respecto á autonomía.

Pero hay también algo más, que deseo que conste, que no es opinión mía exclusiva, y que me lleva á declarar todo lo contrario de lo que el Sr. Ministro espera, y es, que en todo aquello que representa ideas expansivas, espíritu liberal, tendencia progresiva, en todo eso estoy de acuerdo con el Sr. Labra; y si en esto no me hallase de acuerdo con él, estaría muy mal colocado dentro del partido liberal, porque mi propio jefe me da el ejemplo, y me lo han dado todos los Ministros del partido liberal que han desempeñado la cartera de Ultramar, con sus leyes y disposiciones; y, además, me consta que esa es la tendencia en que está colocado el partido liberal. (*El señor Ministro de Ultramar*: ¿La tendencia hacia la autonomía?) ¿Pero qué necesidad hay de ir hacia la autonomía? Comprenda S. S. una cosa que estamos repitiendo constantemente, y que no sé si porque nos explicamos mal ó porque no se coloca la cuestión en su verdadero terreno, no llegamos á conseguir que se vea claramente. La autonomía no tiene nada que ver con las ideas liberales; yo he sostenido esto, enfrente del Sr. Labra, en otras Cortes, cuando hemos reñido batallas continuadas. La autonomía es una fórmula de sistema colonial dentro de la que pueden caber leyes poco liberales, como cupo el censo que el Sr. Labra negó que existiera, pero que había existido en la Australia, y cabría hasta el sistema de gobierno más absoluto.

Por consiguiente, como el Sr. Labra profesa las

ideas de autonomía colonial, juntamente y sobre la base de los principios democráticos y liberales, resultará que, prescindiendo de la forma autonómica, colocados nosotros en la forma asimilista, en todo aquello que es independiente de la forma de gobierno colonial, y sea liberal y sea democrático, podemos estar y estamos de acuerdo; y así marchan el partido liberal y todos sus afiliados. Yo no sé si habré sido bastante claro. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Lo bastante para saber que las ideas de S. S. son las ideas de todo el partido de unión constitucional, las del Gobierno y las de la mayoría, menos las de los autonomistas.) Es natural. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Estoy de acuerdo con lo que acaba de manifestar S. S. ¿Quiere S. S. más?—*El Sr. Labra hace signos de asentimiento.*) Perfectamente; y como las muestras de asentimiento del Sr. Labra revelan que también está de acuerdo, resulta lo más hermoso que yo deseaba, y es, que estamos todos conformes. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: La gran conquista es que el señor Labra esté de acuerdo con nosotros.) De manera que hemos conquistado al Sr. Labra, en lugar de haber sido conquistados por él. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Su señoría lo acaba de hacer, y yo bato palmas.) Será mi primer triunfo parlamentario.

Ahora voy á hacer otra rectificación, más breve aún, que se refiere á un punto más grave que el que acabo de tratar, porque nos interesa bajo un punto de vista que considero ha de interesar también al Gobierno de la propia manera, por lo que significa para las provincias de Cuba.

Me refiero á la afirmación que yo hice, contestada en la forma que vió la Cámara, relativa á que es una aspiración, y una aspiración consignada en documentos oficiales del partido unión constitucional y de todos los habitantes de Cuba sin distinción alguna, la de que la deuda de aquellas provincias, creada por consecuencia de las guerras, reciba el carácter de deuda nacional, englobándose con la del resto de la Nación, y contribuyendo al pago de los intereses las provincias de Cuba con la parte que les corresponda.

Esta ha sido mi afirmación, y esto ha sido lo que el Sr. Ministro de Ultramar ha dicho que no defendía nadie. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: No, no es eso.)

Señores Diputados; yo procuré expresarlo con tanta claridad, que para lograrlo leí textos que están en mi discurso y que no expresan otro concepto más que este. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Eso que dice S. S., y yo no contradigo, no es lo que pretende el Comité de propaganda en la exposición que tengo en el Ministerio.)

Traiga el Sr. Ministro de Ultramar la exposición del Comité de propaganda, y yo, por adelantado, le garantizo que pide exactamente esto. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Ya verá S. S. como no.)

No hay nadie en Cuba, excepto, naturalmente, los que están fuera de las leyes, que defienda como una aspiración legítima y natural, hasta para el partido autonomisma, que la deuda de aquellas provincias forme parte de la deuda nacional, y que aquellos ciudadanos contribuyan al pago de los intereses, en la parte que les corresponda, como los demás del resto de la Nación. Y como S. S. me negaba esto, á pesar de haber citado textos en los que esa idea se expresa, buscando algo que pudiese convencerle, he encontrado un documento que realmente envuelve algo, digámoslo así, la responsabilidad política de S. S., porque es el preámbulo del dictamen de la Comisión sobre los presupuestos de 1885-86, dictamen que se presentó sobre la mesa cuando S. S. era Ministro de la Gobernación, y formaba parte, por tanto, de aquel Gobierno. Por eso digo que envuelve, en cierto modo, la responsabilidad y el asentimiento político de S. S.; y esa Comisión decía en el preámbulo, hablando de la deuda, lo siguiente:

«Por esto la Comisión, aun entendiendo que quizá la consolidación de toda la deuda de Cuba y su conversión al signo nacional del 4 por 100, consignándose en el presupuesto de la isla el crédito necesario para cubrir el importe de los correspondientes intereses, sería uno de los medios más eficaces para resolver en beneficio de todos esta dificilísima cuestión, ha creído que lo realmente práctico en la actualidad era mantener la autorización concedida al Gobierno para un arreglo por la ley de 25 de Julio último.»

Lo cual implica que algún día han de venir á unirse con los de la Nación. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Hasta ahora no implica eso.) Pues yo creía que sí. (*El Sr. Rodríguez San Pedro*: Se habló de consolidar la deuda.) Para la consolidación no había necesidad de decir que se consignarían los intereses; eso mismo se hacía y se hace ahora. Entonces, en ese preámbulo se decía: «consignándose los intereses,» en el concepto de que fuera una sola la deuda de la Nación. (*El Sr. Rodríguez San Pedro*: No dijimos eso, porque Cuba hubiese salido perdiendo, supuesto que Cuba hubiera tenido que pagar la deuda actual de la Península, más la que se crease en lo sucesivo.)

¡Creerá S. S. que ha hecho un argumento tremendo, aterrador! (*El Sr. Rodríguez San Pedro*: Pido la palabra.) ¿Qué había de salir perdiendo Cuba? Lo que salía era ganando, y mucho. Y por último, perdiese ó ganase, eso no hace al caso; la cuestión es el principio, y ese principio, ni S. S., ni el Sr. Santos Guzmán que formaban parte de aquella Comisión, lo rechazaron, ni lo rechazó tampoco el partido conservador. Y como esta era la rectificación que más me importaba hacer, y creo que el Sr. Rodríguez San Pedro va á hablar, no digo más por ahora, puesto que he de contestarle.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Rodríguez San Pedro tiene la palabra.

El Sr. **RODRIGUEZ SAN PEDRO**: Poquísimas palabras, porque no tengo otro objeto que rectificar el sentido del dictamen de 1884-85 que, en efecto, yo tuve el honor de firmar con las dignas personas que componían aquella Comisión de presupuestos; dictamen al que el Sr. Villanueva da un alcance que no está justificado ni por su texto ni por las manifestaciones que entonces se hicieron.

Tratábase entonces de la deuda especial de la isla de Cuba, que estaba representaba por títulos con un interés infinitamente superior al de la deuda de la Península; nuestra aspiración entonces era lo que más tarde se realizó, es á saber: la unificación de los tipos de crédito que tanto la isla de Cuba como la Península pudieran tener para su propia y peculiar deuda. Con esta aspiración tratábamos de establecer un signo de crédito semejante al perpetuo de la Península, para que el interés de la deuda de la isla de Cuba fuera semejante al interés que devengara también la deuda de la Península. Para esto era necesa-

rio buscar la garantía, primero indirecta y después directa, de la Nación entera para la deuda de la isla de Cuba, y esto saben todos los Sres. Diputados que se realizó, prestándose á la primera conversión que se verificó la garantía indirecta del Tesoro de la Península, y teniendo hoy el signo principal de crédito de Cuba, que son los billetes hipotecarios, la garantía directa de la Nación.

Mediante esto, con la concurrencia de la fuerza moral de la Patria á las deudas especiales que en cualquiera de sus territorios se creasen, pudo conseguirse que el interés del crédito disminuyese para la isla de Cuba, al punto de que nos encontramos hoy operando ya con el signo de crédito sobre la base del tipo de 5 por 100 de interés. En este camino y en esta dirección decíamos entonces que podríamos llegar hasta tener, en lugar de deuda amortizable, deuda perpetua, y en lugar de signos de crédito al 6 por 100 de interés y 5 por 100, como después se verificó, signos de crédito al 4 por 100 de interés. En este sentido se tomaba la palabra *consolidación*; no en el sentido inglés, en el que vale tanto como unificación, sino en el sentido español, es decir, en el de perpetuación de la deuda. Pero de esto á establecer que, manteniéndose la separación de los Tesoros en cuanto á las demás operaciones del presupuesto, por lo que hace á la deuda á cargo de los respectivos Tesoros mientras existieran el de Cuba y el de la Península, figurara toda absolutamente dentro del presupuesto peninsular, hay una inmensa distancia: en eso no hemos soñado entonces, ni creo que se puede soñar mientras este sistema rija. Como Diputados de Cuba (y á esto se refería mi interrupción, que si en algo ha molestado al Sr. Villanueva, le pido sinceramente perdón porque no me gusta interrumpir) entenderíamos hacer un mal á aquella isla si tal pensáramos; porque creemos que en la deuda actual de la Nación española, la parte que corresponde á Cuba y que está situada sobre su Tesoro, es una parte más pequeña que la alícuota que podría corresponder á la isla de Cuba si viniera á establecerse lo que hoy manifiesta el Sr. Villanueva como una aspiración.

Y se demuestra fácilmente: hoy, para un servicio de 175 millones de pesos, necesita la isla de Cuba 8 millones y pico; pidiéndosele un contingente para pagar el servicio de toda la deuda nacional, que sólo para la Península representa más de 300 millones de pesetas, la participación que correspondería á la isla sería muchísimo mayor de lo que actualmente paga por su deuda particular. Porque para la fijación de esta parte alícuota no es posible partir de la base de que está enamorado el Sr. Villanueva, á saber: de la proporción de la cuota contributiva con el número de individuos que pueblan un territorio. (*El Sr. Villanueva*: ¡Si no se trata de ninguna contribución!) A esto se ha contestado muchas veces á S. S., demostrándole que en materia fiscal el movimiento de riqueza se aprecia comparando riqueza con riqueza, y no población con población; eso sería bueno para levantar un ejército; pero en el orden económico buscar como tipo de comparación el contribuyente considerando sólo el individuo, sería tanto como exponerse á pedir á quien se sabe que no tiene; el pobre es imposible que sirva de base de tributación como el rico. Y es que el Sr. Villanueva se enamora de un ideal que, lejos de tener la condición general de los ideales, que es marchar adelante, parece que retrocede á un estado de civilización incipiente, en el que se explica la existencia del tributo de capitación.

No; lo que hay que comparar es manifestación de riqueza con manifestación de riqueza. (*El Sr. Villanueva*: Ahora no estamos en eso.) Y para los efectos de la deuda tendríamos que comparar presupuesto con presupuesto; es decir, que la cuota con que cada parcela de la Nación hubiera de contribuir á una carga común, se habría de fijar por la proporción entre su presupuesto y la carga que se tratara de levantar. Es así que Cuba tiene un presupuesto de 125 millones de pesetas, término medio, enfrente de un presupuesto de 740 de la Península, luego Cuba tendría que pagar el quinto de la deuda general.

Por consiguiente, como, por término medio, sumadas todas las deudas nacionales, su servicio asciende á 400 millones anuales, correspondería á Cuba pagar sobre 80 millones de pesetas, esto es, 16 millones de duros, en lugar de ocho ó nueve que paga actualmente.

Esto es sencillo; es un cálculo aritmético que, como toda la aritmética, es lo más simple que puede presentarse; y como nosotros no podíamos dejar de hacer esta operación aritmética tan sencilla, no pedimos en nombre de Cuba y como representantes de Cuba lo que sería duplicar la carga de lo que más directamente está influyendo en su presupuesto.

Además de eso, tal como están establecidas las cosas, lanzada hoy Cuba en la franca vía de la prosperidad y del progreso, puede decirse que no tiene otras contingencias para aumentar la deuda que la liquidación de la pasada. Pero ¡ah! Sr. Villanueva, ¿conoce S. S. ni nadie el alcance de las operaciones de deuda que será preciso contraer en la Península para atenciones todas del engrandecimiento nacional? ¿No comprende S. S. que, considerando como debe ser considerada la isla de Cuba desde un punto de vista de protección especial, el entregarla á las necesidades de la España vieja, con todas las probabilidades de crecimiento de esa carga, de la que, con notoria imprudencia, á mi juicio, se la quiere hacer partícipe en las contingencias del porvenir, lejos de ser una obra que merece ser perseguida y una aspiración que tengamos nosotros que sostener, sería precisamente lo contrario?

Nosotros prestamos á Cuba la garantía de la solvencia nacional, y con esto, sólo en lo que á la deuda se refiere, hemos reducido los tipos del interés, que sin esa garantía podrían haber llegado en Cuba á 12, 14 ó 15 por 100, al 5 por 100, que es el interés que hoy tiene el signo de crédito en la isla de Cuba. Esto ha hecho la Península; á eso es acreedora la Península; ha cumplido su deber. No obrando así, hubiera obrado como si en el pensamiento de los hombres de Estado españoles hubiese lo que no puede haber, la hipótesis, siquiera para muy largo tiempo establecida, de que aquel territorio dejase de ser territorio nacional; y como la Península no tiene menos confianza en sus destinos como partícipe de la nacionalidad en aquellos territorios, que la que puede tener en sus destinos por la Península misma, como toda la política española se desenvuelve sobre el supuesto de la perpetuidad de esa unión, no ha vacilado en prestar su garantía por todo el lar-

guísimo porvenir que pueda tener la amortización total de la deuda de Cuba. Con esto ha producido un inmenso beneficio á la isla; pero si nosotros, que hemos alimentado constantemente esta política porque la tenemos encarnada en nuestras conciencias, fuésemos á admitir, por requerimientos del instante, algo que respondiese á una aspiración inconsciente de esa naturaleza, por cuyo efecto Cuba, lejos de ver disminuídas sus cargas, las viese repentinamente aumentadas, y pareciera que esas cargas, en vez de ser una necesidad de sus propios presupuestos, eran una imposición para contribuir á las atenciones de la deuda nacional; si de este modo alterásemos nuestras relaciones con la isla de Cuba en términos que la tributación impuesta no lo fuera para cubrir la deuda de la isla, sino como un tributo, un situado ó contingente que el conquistador pidiera al conquistado, semejante conducta mantendría allí, en lugar de la protesta que hoy puede existir y formularse por intereses que no se supeditan á las condiciones de la realidad, sentimientos de otro sentido y manifestaciones que probablemente se traducirían por la negativa al pago de ese tributo ó situado, y que terminarían seguramente con una catástrofe que nos trajese á todos más hondos y más dolorosos recuerdos, que los que aún conservamos de acontecimientos que tuvieron pretexto mucho más pequeño del que con esa política podríamos dar á espíritus, que nunca faltan, revueltos y levantiscos.

He concluído.

El Sr. **VILLANUEVA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **VILLANUEVA**: Pues todo eso que supone S. S. que sería la carga de la deuda bajo la forma nacional, todo eso que ocasionaría tantos peligros, es el presupuesto que se discute. (*El Sr. Rodríguez San Pedro*: ¡Qué ha de ser!) Eso es, y más lo era todavía en la forma en que ese presupuesto fué traído por el Sr. Ministro de Ultramar; el situado para cubrir ciertas obligaciones, el tributo impuesto para pagar la deuda nacional, etc., etc. Y enfrente de esto está la aspiración, á que si hoy, por altas razones, no es posible llegar, se dibuja claramente en el horizonte; la aspiración de un Tesoro para toda la Nación, en cuyo momento sería posible hacer con la deuda lo que se pretende; y á esa aspiración respondían sus señorías, digan ahora lo que quieran, en 1885, porque eso significa lo que consignaban en aquel preámbulo de un dictamen semejante á este. Por esto decían:

«Por eso la Comisión, *aun entendiendo* que quizá la consolidación de toda la deuda de Cuba y su conversión al signo nacional de 4 por 100, etc.» Estas eran las aspiraciones, que no podía realizar la Comisión porque, como indicaba, no dependía de ella ni del Gobierno mismo el dar solución en aquel momento á todo el problema de la deuda. Y prosigue el preámbulo: «... *aun entendiendo* que quizá la consolidación de toda la deuda de Cuba y su conversión al signo nacional del 4 por 100, *consignándose* en el presupuesto de la isla el crédito necesario para cubrir el importe de los correspondientes intereses, sería uno de los medios más eficaces para resolver en beneficio de todos esta dificilísima cuestión, ha creído que lo realmente práctico en la actualidad era, etc.»

¿Qué semejanza tiene esto con la conversión hecha en 1886 en billetes hipotecarios al 6 por 100 como deuda amortizable exclusivamente de aquel país?

Esto se hizo por lo que seguía diciendo la Comisión:

«Ha creído que lo realmente práctico en la actualidad *era mantener* la autorización concedida al Gobierno para un arreglo por la ley de 25 de Julio último.»

Esto fué lo que hizo el Gobierno: lo autorizado en esa ley que SS. SS. más tenían en vigor por considerarla *lo único práctico*, pero no el ideal; porque el ideal para SS. SS. es lo propio que hoy se ha lanzado á condenar con tanto calor y tanta energía el Sr. Rodríguez San Pedro; es decir, que aquella deuda se convirtiera en deuda nacional, en deuda al signo del 4 por 100, consignando en aquel presupuesto los *intereses correspondientes*. Eso es lo que SS. SS. consideraban como ideal en 1885; eso es lo que no pudieron realizar, porque comprendieron que había la misma imposibilidad que hay hoy.

Pero, ¿es que yo he defendido que eso se haga de momento? ¿Es que he dicho que eso puede en este instante realizarse? Yo lo he indicado como aspiración, que es el carácter que han dado á esta idea cuantos la han defendido hasta el presente; como aspiración, que tiene por fundamento lo contrario de lo que S. S. pretende; porque tiene precisamente por fundamento el sistema en que estamos viviendo, y que profesamos: el de la asimilación.

¿Que no se llegará jamás á ese extremo? ¡Pues bien desventurados seríamos nosotros, y más desventurado todavía aquel país, si fuese cierto que no podíamos llegar, dentro del sistema que estamos defendiendo, ni siquiera á ese concepto de la nacionalidad, de tener un solo Tesoro para estas y aquellas provincias! Pero eso vendrá.

Y vamos al argumento de los números, del que dice el Sr. Rodríguez San Pedro que estoy enamorado, por lo que, como enamorado de algo antiguo, parece que más bien retrocedo que avanzo.

Yo no sé si vivimos el Sr. Rodríguez San Pedro y yo en mundos distintos; me parece que no, y es posible que no me fuera difícil encontrar en discursos pronunciados por S. S. y en brillantísimos trabajos por S. S. realizados, este propio argumento de la distribución del presupuesto entre los habitantes de un país, porque es imposible que S. S. haya prescindido de él en muchas ocasiones. Lo que hay es, que á S. S. le ha convenido suponer que yo tomaba ese dato solo y aislado, como representación, como único medio de investigación y de prueba para todos mis argumentos y para todo lo que yo haya de discurrir acerca de presupuestos, de Hacienda, de riqueza, etc. Pero S. S. está enterado de que no es así. He tenido buen cuidado en decir que ese es un dato, un signo, que, unido á otros, presta una utilidad grandísima, y sirve para dar una gran base de verdad y de exactitud á los argumentos en las discusiones sobre Hacienda.

En el caso presente ocurre esto. Porque S. S. me dijo: si se unieran las deudas, resultaría perjudicado aquel país. Y yo le contesté: ¿por dónde? Sacando la cuenta de lo que se consigna en el capítulo para la deuda de España, 232 millones de pesetas, si no recuerdo mal, y dividiéndolo entre sus habitantes, no salen más que á 14 pesetas por habitante; mientras que los 50 millones de pesetas, los 10 millones de

duros (porque no hay que seguir diciendo, así, como si se hablase á la ligera, que son 8 y medio; no, son 10) divididos entre los habitantes de las provincias de Cuba, gravan á cada uno en 30 pesetas. Y esto, siendo las deudas de condiciones tan desiguales como son, puesto que aquellas son deudas amortizables al 5, y aun al 6 por 100, que es el tipo de la mayor parte de la deuda que hoy existe, hace que la condición de aquellos habitantes tenga que ser, en este concepto, peor. Pero contesta S. S.: no, para hacer la distribución sería necesario unir los presupuestos. Me parece que el Sr. Ecay va á hablar respecto á la cuantía de los presupuestos de Cuba, que se toma como base para repartir algunas cargas de Ultramar, y le aplaudo. Sí; porque es muy cómodo tener allí consignada una deuda que tiene el carácter de nacional y no de provincial ó local, y después decir: como el presupuesto asciende á tanto, con esa cuantía tiene que entrar el repartimiento de las cargas de la Nación. No; si acaso, entrará el presupuesto sin la deuda, porque la deuda es lo que se trata de repartir. (*El Sr. Rodríguez San Pedro*: Y la de aquí.) Sepárela S. S. también; y lo que resta de gastos empleados en las demás obligaciones de la Nación, aquí y allí, determinará, en todo caso, la cuantía verdadera de los presupuestos de la Península y de Cuba; y después hagamos la distribución de las deudas, por que tengo la seguridad de que resultarán beneficiados aquellos habitantes.

Otra razón «es el miedo, dice el Sr. Rodríguez San Pedro, de perjudicar á aquel país, al cual amamos tanto, el que nos hace que no pensemos en que las deudas se confundan. ¿Quién sabe hasta dónde será necesario aumentar la deuda para el progreso de España?»

Yo creo que todos le darán gracias al Sr. Rodríguez San Pedro por este amor manifestado de esta suerte; pero realmente no habrá motivo para ello, porque el Sr. Rodríguez San Pedro, al hablar de esto, se ha olvidado de que la deuda de la Península procede de guerras, de desdichas (¡bastantes ha tenido esta pobre Patria!); pero que hay también en esa deuda otras cantidades que representan las obras públicas que la Nación española tiene, y todo cuanto en España se ha hecho para su progreso y fomento, mientras que la deuda de aquellas provincias no representa más que los resultados de la guerra. De suerte que, si algún país tiene que gastar en fomento, si en el horizonte de algún país se han de presentar temores de que las deudas se aumenten para atender al fomento y para todo cuanto necesita la vida de la civilización, es aquel. Finalmente: estas no son razones; yo no quiero discurrir así; ó vamos á hacer de aquellas provincias verdaderas provincias españolas, ó no; porque no veo otro porvenir. Si discurriese, si pensara como el Sr. Rodríguez San Pedro, haría la maleta preparándome á irme con el señor Labra. (*El Sr. Rodríguez San Pedro*: He discurrido en sentido contrario.) Lo dice S. S. en ese sentido, porque no es posible bajo ningún concepto sacar el argumento del interés ni de posibilidad de agravio ó de mejora cuando se está tratando de esto. A ser español se va con todas las condiciones, lo mismo á obtener ventaja que á sufrir perjuicio; y no tengo más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Rodríguez San Pedro tiene la palabra.

El Sr. **RODRIGUEZ SAN PEDRO**: Dos palabras nada más.

Creo que es sumamente difícil entenderse con el Sr. Villanueva. Cambia S. S. de tal modo las cuestiones, que cuando siente el piso movido para una cuestión cualquiera, lleva esta misma cuestión á un terreno completamente diferente.

El Sr. Villanueva dice que nuestra aspiración podrá ser la de un solo Tesoro. ¿Qué tiene que ver esto con la cuestión actual? Yo he hecho muchas observaciones sobre el supuesto de que mientras hubiera dos Tesoros no era posible pensar eso. (*El señor Villanueva*: Hablábamos de aspiraciones.) Pero no puede anticiparse la aspiración de la unidad de las deudas á la aspiración de la unidad de Tesoros, porque la unidad de las deudas debe ser consecuencia de la unidad de Tesoros, y no anticiparse á la unidad de Tesoros. (*El Sr. Villanueva:* Por eso se queda como una aspiración.) Pero no puede ser una aspiración en sentido inverso. No hay más diferencia que esa. Respecto á la unidad de Tesoros, es indudable que podrá ser una aspiración, pero una aspiración que necesita, entre otras condiciones, para que se realice, la de una identidad, ó por lo menos la de una grande analogía de sistema tributario. ¿Cree su señoría que estamos en el caso de establecer una identidad de sistema tributario? ¿La soportaría Cuba? Pues si Cuba nos dice que aun con pagar sólo el 2 por 100 de contribución territorial en fincas rústicas no puede admitir ni el aumento de unos céntimos mientras nosotros aquí pagamos el 17, el 19, el 20 y hasta algunas veces el 30 por 100 por los recargos, ¿es posible que mientras esto subsista pensemos en sacar consecuencias de premisas tan diversas? De manera que no hay que trastrocar las cuestiones, Sr. Villanueva, sino que hay que presentarlas como son.

El Sr. Villanueva no puso como condición la unidad de Tesoros, y yo no quise más en mi rectificación, que restablecer estas condiciones naturales de las cuestiones que él provocaba, diciéndole que tendríamos que ir á la unidad de Tesoros y de presupuestos que llevaba consigo la unidad de la deuda, pero que no se podía hacer esta unidad de la deuda mientras no estuviera hecha la de presupuestos y de Tesoros.

Por lo demás, y restablecidas las cosas á lo que me parece á mí que demandan la exactitud de los problemas, he de decir algo al Sr. Villanueva sobre su manera de discurrir, comparando las cifras del presupuesto con el número de habitantes, para deducir la parte que éstos podían pagar. A eso he contestado yo que no me parecía que era una operación que podría admitirse la de hacer esa comparación; pero ahora dice que la población no es más que un elemento del problema complejo, y en este punto estamos conformes, y yo no tengo que pedir al señor Villanueva sino consecuencia en sus afirmaciones y juicios; porque después de decir esto, ha vuelto á hablar de la cuota individual que pagarían los habitantes de Cuba, hecha la comparación de los presupuestos con la población de la isla. Pues yo digo que eso no puede ser, y que si se ha dicho eso por algún escritor de materias financieras, habrá sido por alguno de poca autoridad. (*El Sr. Villanueva*: Sí, como Rouvier ó Gladstone.) Pues yo digo á S. S. que eso no puede ser, y que si lo han dicho, no lo pue-

den haber dicho como S. S. lo presenta, á no ser que se considere á nuestras Antillas como un país del interior del Africa ó como tribus salvajes sin riqueza ni bienes de ninguna clase, donde sería preciso medir por el número de habitantes la contribución que se podía pagar, ó como si se tratara de alguna de las colonias inglesas. Esto no se puede hacer en ningún país civilizado, y no se hace ni en Inglaterra, ni en Francia, ni en España.

Pero S. S. se muestra muy aficionado á las colonias de otros países ¿Quiere S. S. que comparemos colonias con colonias? Compare el Sr. Villanueva, que tan enamorado está de la situación de las colonias inglesas, compare lo que pagan los habitantes del Cabo de Buena Esperanza con lo que pagan los habitantes de la isla de Cuba. (*El Sr. Villanueva*: Eso lo he hecho en años anteriores.) Bueno; pues resulta que S. S. está conforme conmigo; sino que S. S., que está conforme conmigo en lo fundamental, en ocasiones habla como podía hablar el Sr. Labra. ¡Si en esto no puede haber diferencia! ¡Si tenemos un mismo sentido y la misma aspiración! Lo que hay es, que yo me lamento de tener que tratar con S. S. cuestiones como estas, en las cuales resultan cosas como las que he dicho, y argumentos, no diré peligrosos, pero sí inadecuados para la causa que S. S. defiende.

Pero dejemos estos cálculos financieros, y voy á hacer otra deducción de la comparación que ha hecho el Sr. Villanueva de los presupuestos de la Península con los de Cuba para los efectos de la ley.

El Sr. Villanueva tuvo como una tendencia de comparar el presupuesto de la isla de Cuba sin el gravamen íntegro de la deuda, con el presupuesto de la Península descargado de la deuda, y desde ese punto de vista, decía: es innegable que en Cuba se paga más teniendo una deuda especial sobre su presupuesto, que si tuviera que contribuir á la deuda de la Península, y añadía que enfrente de tantos millones de pesetas del presupuesto de la Península, estaría el presupuesto de Cuba descargado de la deuda. Pues descargue S. S., le interrumpí yo, y S. S. lo hizo inmediatamente, la deuda de la Península y haga la comparación fuera de esas cifras que son el resumen de pasados presupuestos en una y en otra parte.

Hecho así, repito lo que antes he manifestado, porque S. S., que toma 10 millones de pesos para toda la deuda de la isla de Cuba, incluso la de los Estados Unidos, toma el tipo de la deuda de la Península sobre el servicio de una sola parte de esa deuda, y lo que hay que hacer es tomar en absoluto el capítulo todo de la deuda de la Península por todos sus conceptos; y vuelvo á asegurar á S. S. que la parte proporcional al Tesoro respectivo que haya que pagar con un sistema ó con otro, será más onerosa para la isla de Cuba.

No quiero molestar mucho tiempo la atención de la Cámara; discuto de mala gana, porque no me gusta discutir con una persona que considero siempre dentro de las mismas aspiraciones, de los mismos deseos que yo tengo, y mantenedor, aunque con más brillantez que yo, de la misma causa; pero tengo que decir algo sobre otro punto que demostrará al Sr. Villanueva, que á veces no sirve su palabra á lo que tiene más encarnado en su conciencia, y ese punto es el que toca y se refiere al origen de las deudas de Cuba y de la Península. ¿Qué examen es ese, señor Villanueva? ¿Es que vamos á discutir la legitimidad de los compromisos de la Patria? ¿A qué puede eso conducir, sino á alentar verdaderas preocupaciones, que no quiero llamarlas de otra manera, que todos los días se establecen, no para distribuir las cargas y obligaciones, sino para recusar y rechazar esas cargas y esas obligaciones, para las cuales no bastan la firma y el signo de la Patria, sino que se quiere buscar algo que determine la nulidad del compromiso, y que establezca la legitimidad de un protesto á esos giros echados por el pasado de nuestra Nación, sobre más próximo ó más remoto porvenir? ¿Qué es eso de que Cuba examine si una ú otra obligación, si uno ú otro compromiso, si una ú otra empresa le han sido útiles, y que mediante el examen de ese origen intente establecerse por alguien, que no por S. S., que lo que Cuba paga no debe pagarlo, por grande ó por pequeño, sino porque la justicia de la Patria no ha sido justicia, y ha echado sobre Cuba cargas que á Cuba no corresponden?

Dice S. S. que la deuda de la Península responde al fomento, al engrandecimiento, á la prosperidad de la Península, á obras públicas, á puertos abiertos en los mares, á faros levantados. Y yo pregunto: ¿no hay en la isla de Cuba puertos, no hay faros...? (*El Sr. Villanueva*: ¡Pero si nadie ha negado eso!) Pues entonces, ¿á qué venía el examen que hacía S. S. de los orígenes de las deudas de Cuba y de la Península para saber si Cuba había de pagar ó no la suya especial y venir ó no á compartir la deuda de la Península?

Yo repito que hago estas observaciones, lamentando ver brotar estas cosas de labios de S. S.; y aun cuando yo creo que S. S. no lo ha manifestado con la intención con que otros lo podrían manifestar, cúmpleme á mí, puesto que estoy en turno contestando á S. S., no dejar pasar sin una rectificación esta manera de considerar las cosas; rectificación que yo me alegraré muchísimo que venga S. S. á robustecer con su propia autoridad. Yo digo que la deuda nacional, que la deuda de un Estado, donde quiera que ella esté situada, representa nada más que la significación, la traducción del compromiso; y que desde el momento en que el compromiso se ha realizado, no hay más que prestarle acatamiento, darle crédito, robustecerle y no penetrar en ese examen de sus orígenes: porque, á pesar de todo, y por lo que á esta cuestión se refiere, un análisis imparcial, sereno y justo vendría á demostrar que la deuda de la Nación tiene orígenes completamente iguales y semejantes, lo mismo en lo que toca á aquella parte que está situada sobre el Tesoro de Cuba, que á aquella que satisface directamente el Tesoro de la Península.

Y aún diré más: que una gran parte de la deuda de este Tesoro se ha gastado en proteger á nuestras provincias de Ultramar durante las guerras y durante las conmociones que en este mismo siglo se han verificado con gran repetición; de tal suerte, que empeñada la Nación en lucha en que la Nación entera podía perecer, en primer término podían sufrir las consecuencias de la desolación y de la guerra las provincias ultramarinas. Dentro de esto, en la deuda de la Península, que se quiere comparar con la de la isla de Cuba por sus orígenes, hay multitud de gastos que interesan á la integridad, á la defensa del territorio nacional, á la prosperidad y á la tranquilidad del país y á la de los que en él vivían por aque-

llos momentos; y por consiguiente, en todos esos conceptos, están todos los españoles, absolutamente todos, interesados en que no haya la posibilidad de admitir, ni siquiera á título de examen, cuanto más á título de protesta, el que se quiera distinguir de orígenes, para suponer que aquí en la Península no pagamos más que el interés de nuestro enriquecimiento, y que allí se paga el interés ó el gasto producido por hechos luctuosos, que, como quiera que ellos sean, interesando á la Patria, por la Patria, en sus distintas secciones, tiene que ser igualmente satisfecho. Esto es todo lo que tenía que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Villanueva.

El Sr. **VILLANUEVA**: Quiero dejar al Sr. Rodríguez completamente tranquilo, calmando el desasosiego que veo que en él ha producido el que yo recordase, en los términos que S. S. ha creído, los llamados orígenes de aquella deuda y de la deuda de la Península.

No he debido expresarme bien. El concepto en que he tratado de esta materia ha sido exactamente el mismo que encontraría S. S. ayer en el trozo del discurso del Sr. Conde de Galarza pronunciado en el Senado, al que tuve ocasión de dar lectura. Allí se recuerda este origen. Por consiguiente, ya ve S. S. que no hay intención ni absolutamente nada que pueda merecer censuras, ni nada tampoco que no sea noble ni justo entre buenos españoles.

El Sr. **ALVAREZ PRIDA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **ALVAREZ PRIDA**: Señores Diputados, pedí ayer la palabra cuando el Sr. Ministro de Ultramar, dirigiéndose con insistencia á los Diputados por Cuba que nos sentamos en estos bancos, preguntaba si estábamos conformes con algunas de las afirmaciones hechas por el Sr. Labra; y la pedí, no ciertamente porque lo estimara necesario para fijar mi significación política en lo que se relaciona con los partidos políticos en la isla de Cuba, sino porque no fuera á entender el Sr. Ministro de Ultramar, que obedecía á descortesía, ó cosa que se le pareciera, el no dar respuesta categórica á pregunta tan insistente y terminante.

Decía, señores, que me parecía realmente excusada la respuesta á esa pregunta, porque desde el momento en que S. S. sabe que pertenezco al partido de unión constitucional, paréceme que esta era razón bastante, y suficiente y sobrada, para que la pregunta fuera excusada, y fuera también, por consiguiente, excusada la contestación. El partido de unión constitucional tiene en este punto criterios muy fijos, muy claros, muy precisos; y siendo yo uno de sus afiliados desde que se organizó, no sé cómo ni por dónde podía entender de suerte alguna el señor Ministro de Ultramar, que yo estaba acorde con las afirmaciones del Sr. Labra en aquello que se refería al régimen autonómico aplicado á Cuba.

Ahora, si la pregunta del Sr. Ministro de Ultramar iba más allá, si se refería á aplicar á Cuba y á Puerto Rico un criterio expansivo, un criterio liberal y democrático, ¡ah! en ese punto yo estoy completamente conforme con el Sr. Labra, y me parece que también con el Sr. Ministro de Ultramar, que asintió á afirmación que en análogo sentido había hecho el Sr. Villanueva. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Y que con todo lo que estoy haciendo estoy demostrando más que los demás.) Más todavía. Yo, señores, no tengo historia política; pero cuando el año último se discutieron aquí las cuestiones antillanas, en cuya discusión tomé modestísima parte, como únicamente puedo yo tomarla en todas las discusiones, yo, el último de los Diputados que se sientan en esta Cámara, respondiendo á una convicción profundísima, me levanté aquí á contradecir las afirmaciones que desde el banco azul había hecho el señor Presidente del Consejo de Ministros. Porque recordarán el Sr. Ministro de Ultramar y los señores que me escuchan, que cuando el Sr. Presidente del Consejo de Ministros intervino en la interpelación promovida por el Sr. Moya, dijo algo que en mi concepto se separaba por completo de los criterios que defiende y que sostiene el partido de unión constitucional, y que á mi entender se acercaba algo al criterio que sostienen y defienden el Sr. Labra y todos los autonomistas; dijo el Sr. Presidente del Consejo de Ministros que cuando se modificaran las condiciones en que hoy se desenvuelve la vida política en la isla de Cuba, cuando se pudiera llegar á una paz moral que no permitiera ni aun á los espíritus más suspicaces pensar en algo que allí pudiera pretenderse en contra de la integridad de la Patria, entonces podría ser llegado el momento de que Cuba determinara la forma de tributar, así como de fiscalizar la recaudación é inversión de los tributos.

Esto me pareció, respondiendo á convicciones firmísimas mías profundamente arraigadas en mi espíritu, que significaba algo que pudiera entrañar delegación de poderes propios de la soberanía de España en aquellos países, y que, por consiguiente, venía á contradecir la afirmación fundamental y primera en que descansa el programa del partido de unión constitucional. Así, pues, ¿cómo el Sr. Ministro de Ultramar podía creer, y seguramente, si no lo creía, por lo menos lo sospechaba, cómo podía creer ni siquiera sospechar que yo, afiliado al partido de unión constitucional, pudiera de suerte alguna estar de acuerdo con las afirmaciones hechas por el Sr. Labra desenvolviendo y defendiendo como criterio de gobierno en aquellos países la autonomía? (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Yo no lo creía.) Pues me alegro mucho, (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Pero quería dar ocasión á S. S., por si alguno caía en ese error, de que lo desvaneciera con su elocuente palabra y con declaraciones tan terminantes como las que está haciendo.) Pues si realmente no lo creía el Sr. Ministro de Ultramar, y con seguridad no lo creía nadie que escuchaba la pregunta de S. S., yo siento que me haya dado ocasión (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Pues yo me alegro), que yo no buscaba, porque no me proponía intervenir más en el debate de totalidad del presupuesto, de entretener á la Cámara con las pocas palabras que he pronunciado. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Pues yo deseaba eso: y como lo he conseguido, estoy muy contento.) Pero ya que estoy en el uso de la palabra, y ya que el Sr. Ministro de Ultramar me ha forzado á intervenir de nuevo en este asunto, voy á decir muy pocas con motivo del elocuentísimo discurso pronunciado por S. S. al defender su criterio llevado al presupuesto que está al debate.

Afirmaba S. S., respondiendo á impugnaciones hechas desde estos bancos, que el sistema de regiones que había llevado á Cuba estaba informado en un criterio y en un principio de la más amplia des-

centralización; y como yo había afirmado aquí lo contrario, creo que ha de serme lícito decir muy pocas palabras para ratificar la afirmación que había hecho.

Declaro previamente que en punto á ser partidario de la descentralización administrativa en la isla de Cuba, de seguro que el Sr. Ministro de Ultramar no va tan allá como voy yo, dentro del criterio y de los principios de mi partido local. Yo había hecho un examen ligero del decreto orgánico de los Gobiernos regionales y del reglamento dictado para la administración de la isla de Cuba, y decía: después de todo, los Gobiernos regionales no vienen á desempeñar sino aquellas funciones que son propias, dentro de ese decreto, de los Gobiernos de provincia, vienen á ser un organismo más en los organismos de aquella administración; y me refería á uno de los artículos del decreto orgánico de esos Gobiernos regionales, en el cual se establecía que las cuestiones que eran apelables ante el Gobierno general, lo habían de ser antes al Gobierno regional; de donde deducía que tal organismo venía á producir (era un trámite más) una dificultad mayor en la marcha de los negocios administrativos. Pero ¿se necesitaba llegar á la formación de estos nuevos organismos en aquella administración para descentralizar? Indudablemente que no; porque no tenemos el Municipio, no tenemos la Provincia. Pues al Municipio, á la Provincia se lleva la descentralización, dando las facultades propias del Municipio al Municipio y las de la Provincia á la Provincia. Pero en fin, os he prometido ser breve, y por consiguiente no me he de extender en consideraciones acerca de este particular, que no han de convencer ciertamente al Sr. Ministro de Ultramar, como las del Sr. Ministro de Ultramar no me han convencido á mí. Y réstame recordar una indicación que hice el otro día de mucha importancia y trascendencia, por lo que se refiere á la creación del crédito territorial en la isla de Cuba.

Su señoría sabe que toda la propiedad de Cuba está cargada de censos por capitales y que en muchas propiedades son realmente superiores al verdadero valor de las mismas, y no basta reformar la ley hipotecaria, en lo que hay que tener mucho tino; es necesario además que medite y piense S. S. de qué suerte y de qué modo se va á facilitar la liberación de esos gravámenes perpetuos que pesan sobre la propiedad. Créame S. S.: si S. S. realiza esa empresa, si la lleva á cabo, recibirá las bendiciones de toda la isla de Cuba.

No tengo más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Labra tiene la palabra.

El Sr. **LABRA**: Para unas brevísimas rectificaciones, y sobre todo, para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Ultramar.

Estimo como indispensabe en todos los debates, y mucho más en estos de carácter ultramarino, precisar con exactitud las cuestiones para que aparte de la razón que abone determinada solución, sepan las gentes de una manera clara y terminante lo que cada cual es y lo que cada uno dice. En cuanto al fondo de los negocios, no hay motivo, ocasión ni medios para discutirlos ahora. Por esto me excusará el Sr. Serrano que no intervenga poco ni mucho, ni recoja los argumentos que se ha servido presentar, porque eso me llevaría muy lejos, y es completamente impropio del momento y del lugar en que discutimos; conste, sin embargo, que estoy enfrente por completo de todas sus aplicaciones históricas y de derecho común.

Por lo demás, yo le he oído con mucho gusto; me ha parecido oportuna y muy discreta la protesta que ha hecho de que no es autonomista, y me parece de la misma manera lo que han manifestado los demás señores; está bien; yo no había pensado nunca que ninguno de esos señores fuese autonomista; andando el tiempo, quizás irán modificando sus opiniones; pero, por ahora, he partido del supuesto de que todos los que pertenecen al partido de unión constitucional de Cuba no son autonomistas.

Interesa bien que todo el mundo sepa que nadie, en Cuba ni aquí, por ningún documento público, pretende el grave error de que la deuda de la grande Antilla sea pagada exclusivamente por la Metrópoli. El Sr. Ministro de Ultramar asegura que tiene uno ó dos documentos en que se le hace esta recomendación ó súplica; cuando S. S. lo dice, verdad será; pero de la misma manera es cierto que de los documentos públicos que aquí conoce todo el mundo, no resulta que nadie mantenga estas afirmaciones y á mí me interesa decir de una manera clara... (*El Sr. Ministro de Ultramar*: La deuda, el ejército y los servicios postales además, quieren que se paguen aquí.) Pues hará muy bien S. S. en traer el documento para que lo conozcamos. Pero los documentos generales que conocemos, en los cuales hay alguna otra pretensión que no me parece bien respecto de este punto concreto, no consignan eso. Lo que me interesa hacer constar es, que el antiguo partido autonomista jamás lo pretendió; lo que ha querido es que la deuda que se cree en Cuba sea de igual condición que el resto de la deuda nacional, á cuyo pago deben contribuir lo mismo el habitante de Cuba que el habitante de Asturias; y de la misma manera los habitantes de la Península deben pagar la parte proporcional que les corresponda en la deuda cubana.

Aquí se ha discutido si esto traería ventaja para Cuba; si el contribuyente saldría ó no beneficiado; pero esto me interesa á mí muy poco, no me interesa nada; afirmo el principio; creo que este es un punto capital en cuya consideración debe establecerse que la deuda es deuda nacional, y que á ella deben contribuir todos los españoles, cualquiera que sea el sitio donde se encuentren, en relación con sus medios, con su riqueza y sus condiciones, para que correspondan á otro concepto para mí esencial en toda la doctrina que sostengo y en la política que hago; es á saber: que yo entiendo que el hijo de Asturias, como el de Cataluña, como el de Andalucía, tienen un perfecto derecho al grano de arena que existe en los campos de Cuba, como lo pueden tener al grano de arena que existe en la tierra patria; del mismo modo que el habitante de Cuba tiene derecho al grano de arena que existe en la Península, y afirmo que el carácter español está por encima de los climas y de las distancias, con arreglo á un principio general de derecho. Aquí veo la armonía en la aplicación de los derechos políticos que corresponden á unos y á otros. Pero no discuto, afirmo el hecho de que de ninguna suerte ha pretendido ni creo que Cuba pretenda hoy, salvo esos documentos que S. S. tiene, y que no conozco, el absurdo y la injusticia de que sea la Metrópoli la que cargue con la deuda de

Cuba. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Si hubiera sabido que se ponían en duda, los habría traído; pero los traeré.) Cuando S. S. lo dice, los tengo por ciertos, pero en estas cosas de Ultramar son una dificultad los nombres, las distancias y la diversidad de condiciones; de suerte que si traemos un poco de confusión á los problemas, concluirémos por no entendernos. Sepamos, pues, lo que cada cual quiere, y por eso me interesa otra rectificación.

Yo no puedo representar aquí al partido autonomista cubano por la sencilla razón de que está retraído; pero en cambio mantengo la representación de los autonomistas de Puerto Rico y la represención como Diputado republicano. De modo que yo me asombro de que algunas personas aseguren que yo no represento á ningún partido, cuando precisamente he estado discutiendo durante cuatro días todo lo contrario. Ya sé yo que S. S. no ha cometido ese error; pero es muy gracioso que, después de gastar uno su paciencia durante mucho tiempo para sostener que representa el partido republicano, digan por ahí las gentes: «está averiguado, por declaracion del Sr. Labra, que no quiere representar á ningún partido.» Pero tratándose del partido autonomista de Cuba, puedo sostener que no estoy de acuerdo con el retraimiento, y no puedo representarlo porque está retraído; lo cual no es obstáculo para que respecto á los puntos doctrinales del partido autonomista cubano esté de completo acuerdo con él. Mas entiéndase bien que me refiero, no á la doctrina que puedan haber desarrollado algunos periódicos, ó á la que ha expuesto tal ó cual señor, sino á la oficial, á aquella que se consignó en el acta de 1.° de Abril de 1881, y en un artículo del periódico *El Triunfo*, bajo el epígrafe de «Nuestra doctrina», que fué denunciado ante los tribunales de justicia de la Habana, y respecto de la que el Tribunal Supremo en 31 de Mayo de 1882 declaró que era perfectamente compatible con el actual régimen de nuestra Patria.

Ese programa lo ratifico, no sólo frente á las negaciones doctrinales del Sr. Ministro de Ultramar, sino frente á todos aquellos que pudieran tener el propósito de variarlo en sentido más avanzado ó en sentido restrictivo. Yo entiendo que aquel programa es una obra perfecta y meditada; por eso lo mantengo.

Otra rectificación. Ya he dicho que el primer defecto de que se puede arrepentir un hombre político es el de la vaguedad, y el segundo el de la impertinencia. Por eso yo no he de traer aquí mi programa personal frente á las observaciones y reclamos de S. S., porque lo que resultaría con eso es que en lugar de discutir la política de S. S., desde el momento en que hubiese otro tema de discusión, S. S. hábilmente y con perfecto derecho, discutiría la ajena.

Yo he discutido concretamente la política del Gobierno, poniéndome dentro de las condiciones gubernamentales de la situación; he presentado soluciones concretas en el sentido de la descentralización y, más en segundo término, en sentido autonomista; mas no creo que sea esta la oportunidad de discutir soluciones propias. ¿Quiere S. S. que yo en otro momento presente una proposición de ley sobre organización política y administrativa de Cuba? Pues me comprometo á presentarla; pero S. S. se ha de comprometer á rogar al Congreso que la tome en consideración. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: No, al contrario.) Si S. S. se compromete á que se tome en consideración, entonces se nombrará una Comisión que dé dictamen en sentido negativo ó afirmativo, y podrá discutirse la proposición con toda amplitud y eficacia.

Ya ve S. S. cómo no tengo reparo en presentar mi proposición; á lo que no me presto es á hacer cosas ineficaces y á gastar el tiempo. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Es ineficaz, porque el Congreso lo desecharía.) Pero habría un debate, se expondrían razones en pro y en contra, y quizás se vendría á parar á una solución.

De todos modos, yo estoy dispuesto á presentar la proposición, siempre que se me preste apoyo para precisar doctrinas. A lo que no me avengo de ninguna suerte, es á que nos salgamos de un debate concreto para discutir lo que importe á la política del Gobierno. El ofrecimiento está hecho... (*El señor Ministro de Ultramar:* Le he oído á S. S. cosas hábiles; ninguna como esta.) Acéptelo S. S., y cuando quiera, porque estoy á sus órdenes, presentaré la proposición, que no llevará sólo mi firma, sino la de todos mis compañeros. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: ¿Pero por quién me toma S. S.?) Como el argumento que constantemente me hace S. S. es que no quiero precisar, yo digo que no preciso mis soluciones coloniales en este debate, sino en otro, siempre que discutamos esa proposición.

Como yo fío tanto en la opinión, he hecho ya varias ediciones de mi programa con carácter de propaganda; y en este mismo instante hago otra de muchos millares de ejemplares; todos los Sres. Diputados lo volverán á recibir, anótelo S. S., y de esta suerte verá que yo, lejos de no querer que se discuta, lo que quiero es que se discuta bien, pero en su tiempo y lugar; allí verá cómo se afirman todas esas soluciones y muchas otras cosas que piensa S. S. equivocadamente que son afirmaciones de los autonomistas oficiales. Por ejemplo, de ninguna suerte se le ocurre á nadie que el Gobierno metropolitico haya de tener sólo las funciones para la representación diplomática. No; tendrá las funciones generales de la Nación, como la gobernación superior, la administración de justicia, la dirección del ejército y de la marina por medio de funcionarios designados por el Gobierno de la Metrópoli, conforme á las leyes orgánicas que determine exclusivamente la Asamblea de aquí. De ninguna suerte puede S. S. creer que este gobernador general no tenga una intervención directa en la gestión de la Asamblea local, porque existiendo, como existe siempre, el derecho de intervenir por medio del veto *ad referendum* para que lo resuelva definitivamente la Metrópoli, no puede abrigar S. S. temor alguno respecto del alcance y modo de la contribución, porque entiendo que las Antillas deben contribuir á los gastos generales de la Nación en las mismas condiciones que el resto de la Patria, pero sí afirmo que á la Asamblea local corresponde la facultad de hacer el reparto de la cantidad con que las Cortes digan que debe contribuir la isla de Cuba.

Señores, no exageremos las cosas ni os extrañéis de esto, porque es lo mismo que ahora sucede en las Provincias Vascongadas con el concierto económico; y además, es una proposición que se sostenía en los proyectos de Hacienda de 1822 respecto de las provincias de España. Todavía hay quien piensa que eso se debe hacer en la Península; creo que no es prác-

tico aquí, pero en Ultramar sí me lo parece. Yo tomaría el ejemplo que he citado en mi discurso de lo que ha sucedido ahora en las Antillas inglesas para cubrir el déficit. Inglaterra ha dicho: ahí está el déficit; y las Antillas lo han hecho suyo; y esto sucede allí, sin peligro de ningún género. Yo, en este particular, y sentado el principio, estoy dispuesto á entrar en todo género de inteligencias y transacciones, porque tengo para mí que la doctrina es tan buena, que se hará camino con el consentimiento de la Metrópoli, á la cual sería necesario que se le diese toda clase de garantías. Después de eso, yo no tengo más que precisar las cosas para que todo el mundo sepa lo que digo, lo discuta, lo combata y me convenza.

El Sr. Ministro de Ultramar ha dicho también algunas cosas de interés respecto á ciertas rectificaciones que yo había hecho, y en las cuales me interrumpió S. S., sin que yo haya podido comprender de un modo claro lo que S. S. quería decir.

Me refiero á la cuestión electoral y á las reformas provincial y municipal. Yo entendí que S. S. tomaba acta de lo que decía, para presentar un proyecto de ley de reforma de estas leyes y del sistema electoral en la próxima legislatura. Esto sería muy importante; pero sería también de una importancia grande que S. S. hiciera ahora una declaración. Si S. S. se compromete á traer una reforma electoral y de la ley provincial para que aquí se discuta, dando en esa ley nueva vida á los Municipios, yo me conformo; porque aun cuando yo soy muy firme en mis principios y tengo de ellos convicciones arraigadas, estoy dispuesto en materia de transacciones á aceptar las que se me propongan, y en mí no encontrará S. S. ni el Gobierno conservador, aun cuando sea yo tan rudamente adversario de ese partido, dificultades para llegar á una solución satisfactoria en el régimen general de las colonias. Sobre esta base he afirmado mis principios, y de todos modos reconozco en S. S. el buen deseo y el propósito honrado que tiene de obrar en favor de la isla de Cuba.

Y, para terminar, diré que me he alegrado mucho de la sesión de ayer, porque de toda la campaña que vengo haciendo desde hace veinte años á esta fecha llevo ganada la mitad de todo lo que predicaba en 1870. Tengo fe profunda en que en un plazo brevísimo vendrá á ser sancionada también la otra mitad. Oiganlo mis adversarios, precisen y concreten bien sus aspiraciones, ajusten su conducta en relación con ellas, que yo puedo darles la seguridad, con las reservas que hay que salvar siempre en las contingencias de la vida, de quien al fin y al cabo ha dedicado todas sus fuerzas á esta campaña, siguiendo la corriente de la opinión pública. Pero así como digo esto, añado otra cosa: tengo el convencimiento de que, después del éxito de la primera parte del programa, puedo confiar en los debates de esta Cámara de la legislatura pasada y en lo que va sucediendo en la presente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro de Ultramar.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Romero Robledo): No voy á hacer una rectificación, porque entiendo que la que ha hecho el Sr. Labra no la exige, y que el debate ha de encontrar término alguna vez; pero no he podido dejar de pedir la palabra por las preguntas más concretas que me ha hecho el Sr. Labra.

Antes de contestarle, que lo haré brevísimamente, debo decir á S. S. que ejerce tal fascinación sobre mí, que cuando yo creo que ha llegado á la meta de sus habilidades y de su poderoso entendimiento, me encuentro con una gran sorpresa. Ya el Sr. Labra, en el sentido recto, natural, justo, honrado, admisible, de la propaganda de sus ideas, no solamente trabaja en el campo republicano y pone algún día el cebo con mucha habilidad á sus vecinos los fusionistas, sino que tira la red sobre este banco y pretende nada menos que llevarse en el anzuelo al Ministro de Ultramar; porque sólo esto puede significar esa propuesta, tan sencilla, tan cortés, al parecer tan gallarda, de establecer la discusión de su programa sobre la condición de mi compromiso para influir con la mayoría á fin de tomar en consideración aquella propuesta; toma en consideración que tendría un efecto político importante, de resonancia y consecuencias, pero completamente innecesaria para el debate. A cualquier hora, precisamente para la toma ó no en consideración, podemos mantener el debate con la amplitud con que se mantienen en el Congreso á todos propósitos y sobre todos los temas; y no se diga que éste sería un debate abstracto, no; aquí no hay debates inútiles, todos tienen un fin práctico, porque todos conducen á ilustrar á la opinión pública, plantearle las necesidades que ha de resolver en el porvenir, é ir formando la conciencia del pueblo español sobre las soluciones que mantenemos respectivamente, ya desde la oposición, ya desde el poder.

Pero en fin, yo entiendo las cosas de otro modo; quizá quizá sea una suspicacia, hija de mi modestia; quizá yo tema que S. S., invitándome á una cosa, al parecer sencilla, noble, y á combate generoso, quizá por desconfianza de mí propio y admiración de los medios de S. S., crea que debo escamarme y no me atreva á contraer el compromiso que me pide.

Después de esto, es claro que S. S. casi nos ha enseñado una parte del programa, y desde luego ha satisfecho á una cosa que yo sabía, de la cual yo recelaba, que creo sumamente peligrosa en su doctrina, y sobre la cual había yo formulado mis preguntas. Ese hecho de que habrá una Cámara insular, cualesquiera que sean sus atribuciones, está ya plenamente confesado y confirmado por el Sr. Labra, y dicho se está que ante una Cámara insular ha de haber un Gobierno insular responsable; ahora no comento, no hago más que repetir la declaración que ha hecho S. S. y llamar la atención sobre la muestra del sistema que S. S. defiende, y que por fortuna hoy está bastante abandonado en el seno de este Congreso. Porque, para mí, yo que he tenido una gran complacencia al oir las nobles, patrióticas y levantadas declaraciones que ha hecho el Sr. Serrano; y al oir después á los Sres. Villanueva y Alvarez Prida confirmarlas, demostrando su hostilidad sistemática, su hostilidad conscientemente eterna, según la frase del Sr. Alvarez Prida, á la doctrina autonomista; yo, cuando oía estas frases, cuando verdaderamente encantado seguía las apreciaciones históricas y políticas del Sr. Serrano sobre las colonias españolas y las de otros países, en el Sr. Serrano, en el Sr. Alvarez Prida y en el Sr. Villanueva no podía ver en el dia de hoy adversarios políticos, sino verdaderos correligionarios y cariñosos hermanos. Y dicho esto sobre lo que á la política general se refiere, voy á contestar al Sr. Labra.

Al Sr. Labra le gustaría, ó considera que tal es su deber, tener siempre al Gobierno, y especialmente al Ministro de Ultramar, sometido á compromisos cerrados. El Gobierno puede excusar esa clase de compromisos, toda vez que cuando los Gobiernos contraen compromisos los contraen únicamente con sus ideas y con sus convicciones, y sobre todo con la responsabilidad con que cubren sus actos; de manera que no hay una verdadera obligación, aunque la cortesía y la franqueza que reina entre nosotros haya hecho costumbre que en la mayor parte de los casos anunciemos nuestros propósitos y revelemos nuestras intenciones; pero repito que no hay verdadera obligación. Su señoría me ha interpelado concretamente sobre la cuestión electoral, y en este punto S. S. me colocaba ayer en una situación difícil. Yo he dicho que hasta ahora no he creído que había oportunidad ni conveniencia en abordar esa cuestión, y he dicho, por consiguiente, que esa es cuestión que debe abordarse oportuna y convenientemente, claro está que dentro de estas Cortes; pero al hablar de la oportunidad circunscrita dentro de la vida de estas Cortes, ni yo dije que habíamos de dejarlo para la última legislatura, ni tampoco aseguré que íbamos á resolverla inmediatamente. Hablé de la última legislatura; lo hice refiriéndome á lo que el partido liberal había hecho, é invocando como precedente un hecho que no puede negarse: que el partido liberal, fundándose en las razones que expuse, había hecho desfilar todas sus conquistas, reservando para la que constitucionalmente debía ser y fué la última legislatura de aquellas Cortes, la cuestión electoral, la ley del sufragio. Decía yo que este era el límite máximo que podía marcar la oportunidad y la conveniencia, pero no dije que hasta entonces no había de plantear el Gobierno la cuestión electoral de Cuba, ni prometí anticiparla.

El Gobierno se reserva apreciar el momento oportuno dentro de la vida de estas Cortes, y, por mi parte, existe el deseo de resolver la cuestión, salvando las dificultades que á mi juicio tendría su resolución inmediata. No puedo ser más concreto, ni puedo llevar más allá mi compromiso.

En cuanto á las preguntas que me ha dirigido S. S. sobre las leyes municipal y provincial, sólo tengo que decirle una cosa. Para los fines de este presupuesto, esencialmente descentralizador, para dotar á las Corporaciones populares de las facultades necesarias para cumplir obligaciones que naturalmente exigen las facultades *ad hoc* que el presupuesto les concede, ó que yo les atribuya en virtud de la autorización que el presupuesto conserva; para eso, para llenar esos fines, yo entiendo que el Gobierno está revestido de facultades suficientes, y que, por tanto, dentro de la ley, dentro de sus facultades, el Ministro de Ultramar se propone realizar en la práctica, traducir en hechos, en disposiciones emanadas del Centro que está á su cargo, lo suficiente, lo necesario para que el presupuesto tenga debida y amplia ejecución.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Labra tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **LABRA**: Dos palabras nada más, para dejar precisadas estas cuestiones.

Resulta que la rectificación que S. S. ha hecho de mis palabras se relaciona sólo con un punto. Yo creí que S. S. dejaba de una manera resuelta la cuestión de la reforma electoral ultramarina para el último período de las Cortes actuales; S. S. dice que no tiene ese propósito; y en consecuencia, quedan las cosas tal como estaban, en el *statu quo*. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Siempre será mejor que dejarlo para lo último.) Pero el caso es que quedamos en *statu quo*; permanecen las cosas tal como están actualmente; ni se ofrece el aplazamiento definitivo hasta el fin de las Cortes, ni se viene á la resolución inmediata y urgente que, por ejemplo, recomendaba el Sr. Rodríguez San Pedro.

Ha dicho, ya respecto á otro punto, el Sr. Ministro de Ultramar que no tiene el propósito de hacer una reforma fundamental de las leyes centralizadoras de 1878 en la materia provincial y municipal, y que únicamente se cree S. S. autorizado para hacer las reformas necesarias para la aplicación y efectividad del actual presupuesto.

No discutamos más. Yo, sin embargo, para que conste, adelanto la observación de que, aun dentro del régimen excepcional de autorizaciones que contiene este presupuesto, no creo que para hacer eso esté autorizado suficientemente el Sr. Ministro de Ultramar.

Como S. S. lo ha de hacer, cuando lo haga, lo discutiremos. Pero conste desde ahora esta reserva que yo hago. Ya sé que S. S. tiene otra opinión; pero aquí, como en todas partes, *suum cuique*.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Romero Robledo): Para hacer una rectificación á la última idea expuesta por el Sr. Labra. Las facultades de que yo me creo legalmente investido, no tienen nada, absolutamente nada que ver con las autorizaciones del presupuesto.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. González López tiene la palabra.

El Sr. **GONZALEZ LOPEZ**: Señores Diputados, aunque en el día de ayer mi querido amigo el señor Villanueva me honró considerándome como un órgano de la opinión pública de Cuba, he de deciros que yo no he de hablar aquí invocando autoridad alguna; porque no quiero establecer pugilatos de autoridad ni de representaciones, que pudiera lastimar á esa multitud de entidades y á ese sinnúmero de personas que, con títulos más ó menos legítimos, alardean de llevar la representación de Cuba entera. Las cosas se han colocado en tal terreno, que yo en esta materia «apenas me llamo Pedro.» Voy á hablar tan sólo como afiliado, el más humilde, el más modesto, al partido de union constitucional; y si por alguien, que posible es que esto suceda, si por alguien se cree que esta pretensión mía es exagerada, diré que hablo sólo inspirándome en el amor que siento hacia la tierra cubana; y paréceme que limitada de esta suerte mi pretensión, no me ha de salir ningún delegado especial, más ó menos económico, que me haga la competencia, disputándome la representación de mis afectos.

Yo, Sres. Diputados, entiendo que á pesar de la poca autoridad que yo reconozco que tiene la actual representación de Cuba, yo llevo esta representación dentro de la Cámara, y entiendo que ella me impone el deber de intervenir en el importantísimo debate á que da lugar este presupuesto. Pero yo debo decir lo que ya he dicho al Sr. Villanueva en los

pasillos de esta casa. Yo, que al Sr. Villanueva estoy unido por los lazos de verdadero afecto y de una amistad muy antigua, le decía: la conducta de su señoría la considero equivocada; pero es tal el afecto que le profeso, que no quiero intervenir en el debate, porque creería que discutía conmigo mismo. Pero, Sres. Diputados, llegan las cosas á tal término, que yo creo que si no hablaran aquí los pocos, ¿qué digo pocos? creo que ninguno más que yo de los Diputados que apoyamos actualmente al Gobierno de S. M., se creería que el partido de unión constitucional se había disuelto, había desaparecido; porque fíjense los Sres. Diputados en el espectáculo que ofrecemos á la consideración del país los representantes de Cuba dentro de esta Cámara: allá enfrente, en aquellos bancos, la mayoría de los Diputados de Cuba que se encuentran en Madrid; de aquellos bancos salen hasta amenazas, se anuncian peligros para la Patria, se dice que la isla de Cuba es un volcán, que todos, absolutamente todos protestan con energía contra los desafueros y desaciertos del Gobierno de la Metrópoli; y aquí, Sres. Diputados, en estos bancos, como veis, desiertos, yo, el más modesto, el más humilde, soy el único que presto mi ferviente adhesión, todo mi apoyo al Sr. Ministro de Ultramar, al Gobierno de S. M., á la Comisión que se sienta en este banco, y declaro que estoy satisfecho y orgulloso enmedio de esta soledad, porque dadas las circunstancias actuales entiendo que éste es un puesto de honor.

Antes de entrar á exponer las brevísimas consideraciones con que pienso molestar al Congreso, voy á descartarme de aquellas alusiones que por su índole puedo calificar de personalísimas.

Mi querido amigo el Sr. Serrano Díez, á quien yo felicito por el elocuente discurso que ha pronunciado en el día de hoy, cuyas ideas hago mías, tuvo la bondad, el primer día que dirigió su palabra á la Cámara en este debate, de honrarme aludiéndome personalmente y hasta repitiendo frases que entendía dije yó en un discurso que tuve la honra de pronunciar hace unos cuantos meses censurando al Sr. Ministro de Ultramar. Yo creo que podría rectificar esas apreciaciones con la lectura de aquel discurso mío; pero bien sabe el Sr. Serrano, y saben mis queridos amigos y compañeros que se sientan enfrente, que las condiciones que en mí concurren no son las más á propósito para costear funciones de desagravio. Lo dicho (copiando ó repitiendo una frase que dijo ayer el Sr. Romero Robledo), dicho está; pero he de hacer constar también dos cosas: la primera, que se trataba entonces de cuestión de procedimiento, se trataba simplemente de disposiciones ministeriales; y la segunda, que cualesquiera que pudieran haber sido las consecuencias de aquel acto mío, no determinaron en mi conducta variación alguna.

La Cámara ha visto que siempre he permanecido ocupando el mismo puesto, y el Gobierno (no sé si lo sabe, pero lo digo yo para justificar mi conducta y no para adularle) ha contado siempre con mi débil concurso y con mi voto para resolver todas las cuestiones que representan la política del Gobierno.—(*El Sr. Santos Ecay pronuncia algunas palabras que no se oyen.*) Interrúmpame el Sr. Ecay; mi palabra es torpe y premiosa, y necesito el estímulo de la controversia (*El Sr. Santos Ecay*: Y cuando la ley de clases pasivas, ¿prestó S. S. su concurso al Gobierno? (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Pues precisamente de eso está hablando.) El que me interrumpe es doble correligionario mío, porque lo es aquí, en la mayoría, y en Cuba, en el partido en que ambos militamos. (*El Sr. Santos Ecay*: Pero no lo parecemos en este momento.) Doy gracias al Sr. Ecay por ese recuerdo; porque si entonces censuré al Gobierno y al Sr. Romero Robledo, eso me da doble autoridad para aplaudirle hoy, porque de esa suerte sabe el Sr. Romero Robledo y sabe la Cámara que mi aplauso es el aplauso del hombre convencido, y no es el saludo al jefe que la ordenanza militar impone al recluta. ¿Qué demuestra que yo censurase en otra ocasión y aplauda hoy al Sr. Ministro de Ultramar por sus actos? Parece que el Sr. Ecay quiere presentar una contradicción palmaria, y quiere qne por el hecho de haber censurado algún acto del Sr. Ministro, los censure todos. Pues lo que yo hago, demuestra también otra cosa, y es, que yo aplaudo y censuro á la luz del día, á la faz del país, respondiendo á las inspiraciones de mi conciencia.

Los Sres. Diputados de la minoría fusionista que tuvieron la bondad de honrarme aludiendo á mi censura anterior y á mi aplauso actual, ¿pueden decir otro tanto? Ya lo dijo el Sr. Villanueva: cuando el Sr. Sagasta ocupa el poder y realiza un acto que el Sr. Villanueva entiende censurable, la censura la hace en voz baja, en algún rincón de los pasillos oscuros de esta casa ó en el apartamiento, en la soledad, en el misterio de un gabinete; no la hace ante el país; y entendiendo yo que cada cual cumple con lo que cree su deber, me parece que el mío es dirigir los aplausos ó formular las censuras ante el país y creer que esta conducta mía tendría más simpatías en aquél país que representamos que la declaración verdaderamente extraña que hizo el Sr. Villanueva.

El Sr. Figueroa supuso que había amistad entre el Sr. Ministro de Ultramar y yo, y la denunció al país como extrañándola, y dijo que yo, por mi amistad con el Sr. Romero Robledo, abandonaba los intereses de Cuba. Siento que no esté presente el Sr. Figueroa, porque eso me obliga á contestar muy brevemente á ese cargo. Hay que tener en cuenta, cuando se habla en este sitio y en todas partes, las condiciones de la persona que habla.

El Sr. Figueroa cuenta con el afecto y el cariño de todos los Sres. Diputados, y se permite decir cosas que no se podría permitir cualquier otro señor Diputado; y cuando le faltan argumentos, como le sucedió al impugnar el dictamen de la Comisión, todo lo hace personal. Supuso que había existido una lucha tenebrosa, de gigantes, entre el Sr. Romero Robledo y el Sr. Rodríguez San Pedro, y como le convenía, supuso que el vencido había sido el Sr. Romero Robledo: claro está que si el Sr. Rodríguez San Pedro hubiera sido Ministro, el vencido habría sido el Sr. Rodríguez San Pedro. Pero ¿por qué se extrañan el Sr. Figueroa ni mis queridos amigos que se sientan ahí enfrente de mi amistad con el Sr. Ministro de Ultramar; amistad política, porque entiendo que la amistad que nace del afecto, ni al Sr. Figueroa, ni á la Cámara, ni al país, le interesa absolutamente nada?

Que existe amistad política entre los dos, es indudable. Lo raro sería que no existiera, siendo corre-

ligionarios y representando á un mismo partido en la Cámara. Teniendo necesidad de establecer esas relaciones, por la índole de mi representación, con el Ministerio que desempeña el Sr. Romero Robledo, natural parece que entre los dos exista esa amistad política. Lo verdaderamente anómalo, lo que pudiera haber causado extrañeza, es que no existiera esa amistad política; amistad política que siempre por mi parte ha existido, y creo que también por parte del Sr. Romero Robledo, aunque en momentos dados discrepemos, no opinemos del mismo modo acerca de las resoluciones que se proyectan. Algo más de extrañezas han de causar en Cuba otras amistades, que seguramente han de asombrar de un modo extraordinario al partido que nos honró con su representación.

La amistad que pueda existir entre el Sr. Romero Robledo y yo podrá comentarse de este modo ó del otro, como se quiera, pero á nadie podrá asombrar ni extrañar; mientras que otras amistades, ¡quién sabe si en aquellos países, recordando antecedentes que están muy cerca de la época actual, se califican de contubernios!

«Que apoyo al Gobierno y aplaudo el trabajo de la Comisión». Pues qué, ¿voy á asociarme yo á esas censuras que salen de esos bancos? Porque ya en esos bancos se censura absolutamente por todo; llegáis al colmo de la censura. El Sr. Ministro de Ultramar, dando una prueba de verdadero patriotismo, demostrando que en sus resoluciones desea inspirarse en el bien del país, en las manifestaciones de la opinión pública, ha tenido la bondad de oir nuestras observaciones á su pensamiento primitivo, y lo ha modificado; ha tenido el valor, que ya se necesita valor, dada la clase de censuras que se dirigen, de aceptar esas modificaciones, y esas modificaciones introducidas en el pensamiento del Sr. Ministro han sido pedidas por todos los representantes de Cuba.

Pues bien; se le censura porque ha transigido, y se habla de César y de Pompeyo. (*El Sr. Alvarez Prida*: No se le ha censurado por eso.) No he oído bien las últimas frases de S. S., y no las puedo contestar; si tiene la amabilidad de repetirlas, me haré cargo de ellas y las contestaré. (*El Sr. Alvarez Prida*: Que se ha aplaudido á la Comisión y al Sr. Ministro por las reformas introducidas en el proyecto; de aquí han salido manifestaciones de aplauso.) ¿Pues con qué motivo hablaba el Sr. Villanueva de César y de Pompeyo? (*El Sr. Villanueva*: Por las regiones; S. S. no me ha oído, sin duda.) ¡De César y de Pompeyo con motivo de las regiones! ¿Y el Sr. Figueroa, cuando supuso al Sr. Romero Robledo á los piés del Sr. Rodríguez San Pedro? Pues qué, ¿no se le ha censurado por eso? (*El Sr. Alvarez Prida*: No.) Pues entonces no hemos oído nadie nada. Pero el Sr. Villanueva me ha interrumpido; el Sr. Villanueva ha censurado al señor Ministro de Ultramar, ¿sabéis por qué? Este sí que es un verdadero colmo: le ha censurado porque no ha infringido la ley, y á la vez le censuraba porque había dictado una disposición que decía que infringía la ley; me refiero á la reforma electoral.

El Gobierno, en mi concepto, dentro de la ley, pudo llevar á Cuba la división territorial que él no había hecho; pero el Sr. Villanueva entiende que no, y censuró al Gobierno porque llevó esta reforma, y á renglón seguido le censuró por que no infringió la ley haciendo extensiva á Cuba la reforma electoral, cosa que terminantemente prohibe la Constitución del Estado. ¿No censuró esto el Sr. Villanueva? Y en su afán de dirigir cargos al Gobierno, ¿no dijo que el retraimiento de los autonomistas se debía al Gobierno actual? Cinco años estuvo en el poder el Gobierno del Sr. Sagasta; promesa solemne había hecho de llevar la reforma electoral; todos los partidos la solicitaban; no la llevó en los cinco años, y el Gobierno conservador, que se encuentra con la Constitución del Estado que le impide llevar allí una reforma, es el que tiene la culpa del retraimiento de los autonomistas. Y como el Sr. Villanueva ha dicho en este ó en otros discursos que se debe á la impaciencia del partido conservador, porque si hubiera calmado sus impaciencias por el poder, nada más que dos ó tres días, decía S. S. que se hubiera hecho la ley electoral, esto me recuerda aquel famoso militar que entendía que por su arrogante figura seducía á todas las mujeres, pero siempre le faltaba media hora para consumar sus empresas amorosas. Y esto le sucede al partido fusionista: siempre le falta media hora en el poder para realizar las promesas que hace en la oposición.

Si todas estas cosas se hubieran dicho simplemente en són de censura, Sres. Diputados, al fin y al cabo ya sabemos á lo que obligan los deberes de la oposición; y aunque lo entiendo incorrecto, tratándose de la índole de nuestra representación, podría tolerarse y estaba justificado hasta por la costumbre. Pero no se han limitado á esto; todas esas cosas se han mezclado con anuncios de peligros y de catástrofes, y el Sr. Figueroa, á quien ahora veo con muchísimo gusto, dijo aquí que Cuba rechazaría los acuerdos que nosotros tomásemos, y que lo rechazaba nuestro partido... (*El Sr. Figueroa hace signos afirmativos.*) Y lo afirma el Sr. Figueroa. Pues nada de eso es exacto, Sr. Figueroa. (*El Sr. Figueroa*: Si S. S. solo es la isla de Cuba, es otra cosa.) Yo no soy la isla de Cuba; ya he dicho que apenas me llamo Pedro. (*El Sr. Figueroa*: Bien lo puede decir S. S. cuando aplaude ahora al Sr. Romero Robledo.) ¿Y qué quiere S. S., que le censure? (*El Sr. Figueroa*: No; que fuera consecuente S. S. con su conducta de antes.) Si es que hace cinco meses impugné el presupuesto. (*El señor Figueroa*: Hace cinco meses, ó hace dos, decía S. S. lo contrario.) Pero, Sr. Figueroa, yo entiendo que no se debe personalizar tanto las cosas, que aquí no venimos á discutir mi humilde y modesta personalidad; venimos á discutir una ley importantísima para Cuba; tratamos aquí, ó de censurar con fundamento, ó de aplaudir también con fundamento; pero no con alegaciones completamente erróneas y desprovistas de toda razón.

Su señoría decía, y me parece que lo ha dicho el Sr. Villanueva, aunque no lo afirmo porque no lo recuerdo exactamente, que la isla de Cuba rechaza este presupuesto; y yo digo que eso no es exacto, que es absolutamente inexacto. Y digo más: se trata de hechos; no sólo no existe contra el Sr. Romero Robledo esa tempestad que decía el Sr. Villanueva, esa oposición furibunda de que me parece hablaba el señor González Olivares, y eso que decía el Sr. Figueroa de que el país se levantaba en masa contra el Sr. Romero Robledo, sino que aquellos que dirigen la agrupación que nos ha concedido á S. S. y á mí los poderes que ostentamos, lo aplauden, Sr. Figueroa, y es lógico... (*El Sr. Figueroa*: ¿Dónde y cómo, y quién?)

Aquí está. Después de acordar nuestra Junta directiva varios telegramas de felicitación, telegramas que supongo habrá recibido el Sr. Romero Robledo, se acordó también felicitarle por el correo. (*El orador da lectura de actas de sesiones celebradas por la directiva de su partido, en las cuales, á petición de los Sres. Romero Rubio, Corujedo y otros, se acuerdan felicitaciones al Sr. Romero Robledo, y se protesta de las censuras que se le han dirigido por el empréstito del millón de duros á la Compañía Trasatlántica.*)

Esto piensan los directores de mi partido, y cuenta, señores, que estas manifestaciones de adhesión se hicieron al ocuparse de esas autorizaciones tan combatidas por vosotros. (*El Sr. Villanueva*: No faltan valientes en ninguna parte.—*El Sr. Ministro de Ultramar*: Para esto hay muchísimos valientes: la mayoría de las Cortes.) Su señoría, Sr. Villanueva, censura en estos momentos ante el país el proceder de la Junta directiva de su partido. (*El Sr. Villanueva*: ¡Qué ha de ser!) Lo que la Junta directiva ha dicho lo he leído en el *Diario de la Marina*, que tiene verdadera autoridad, pues S. S. sabe al servicio de qué aspiración está... (*El Sr. Villanueva*: Lea S. S. el acuerdo de la Junta directiva relativo al millón de la Trasatlántica y á la autorización. ¡Qué acuerdo, si no hay más que las palabras del vocal valiente!) Pero, Sres. Diputados, fíjense bien en lo que yo estaba ocupándome. Se ha dicho desde esos bancos que en Cuba hasta las piedras están en contra del Gobierno actual; pues creo que el Sr. Romero Robledo representa al Gobierno de S. M. ¿No se ha dicho esto?

Pues yo empiezo por demostrar que la Junta directiva de nuestro partido aplaude al Sr. Romero Robledo. Me parece que la lectura de los textos es perfectamente pertinente.

Pero es que el Sr. Villanueva, y no me extraña, porque el Sr. Romero Robledo leyó ayer un artículo de un periódico, órgano oficial de nuestro partido, *La Unión Constitucional*, y S. S. negó autoridad á ese periódico, acaba de negar también autoridad á la Junta directiva. (*El Sr. Villanueva*: En materia económica.)

Esa interrupción vale un discurso, porque esa es la rectificación de todas sus ideas. Es verdad; S. S. está con los llamados económicos, por lo cual no le censuro, señalo un hecho; y como le ha gustado la palabreja, para demostrar su ingreso en aquel campo, dice en *materia económica*.

Pero el Sr. Villanueva y sus amigos niegan autoridad al periódico *La Unión Constitucional*, órgano oficial de nuestro partido; niegan también autoridad á la Junta directiva de nuestro partido. Pues yo les voy á dar una prueba que creo no la podrán negar, que me parece que va á constituir prueba plena en contra de las afirmaciones de SS. SS. Hoy se ha levantado aquí mi queridísimo amigo el Sr. Serrano Díez y ha dirigido felicitaciones calurosas al Sr. Ministro de Ultramar. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Hasta por los aranceles.) Pues ahí tienen los señores que expresaban estas ideas de qué manera tan terminante están desmentidas por un correligionario, por el Sr. Serrano Díez, que no forma parte, que no es rayo de esa tempestad que se está descargando ó se está formando, próxima á descargar sobre la cabeza del Sr. Romero Robledo. Pero además, debo decir otra cosa. No se crea por esto que yo dirijo ataques á determinados elementos que hoy, confesado por todos y por el mismo Sr. Villanueva, sostienen en Cuba una situación verdaderamente anárquica; yo combato aquí ese movimiento llamado económico, como lo he combatido en la isla de Cuba, en cuanto ese movimiento económico tiene carácter político. Es posible que yo esté equivocado; pero de buena fe entiendo, y así en discursos como en escritos míos lo he dicho en la Habana dirigiéndome á correligionarios y amigos míos que se encuentran en ese movimiento, entiendo que una entidad, una agrupación que se constituye nombrando una Junta directiva suprema; que dentro de la misma Habana constituye un comité provincial titulado de *propaganda económica*, organismo que no tenemos en nuestro partido y que está formando Comités en los barrios de la Habana, y yo he leído recientemente que ese Comité provincial de propaganda económica se felicitaba porque se había formado uno en Punta Brava, que viene á ser lo que aquí son las Ventas del Espíritu Santo, un pobladito sin importancia, y en el cual comprenderá la Cámara que no es de presumir que se presente á la solución de aquellos pacíficos habitantes ningún problema de carácter económico que reclame el con curso de aquellas inteligencias; yo entiendo que esta organización obedece á un plan político, y creo, tal vez equivocadamente, que ese fin político se dirige principalmente á la destrucción del partido unión constitucional; y claro está, yo lo combato frente á frente y á la luz del día, y por eso no es posible que ellos me censuren. Que hay quien simpatiza con ese movimiento. ¡Claro está! Si no hubiera quien con ese movimiento simpatizara, no existiría la agrupación. El Sr. Villanueva y sus amigos entienden que la razón y la justicia está de parte de aquella agrupación. Sea enhorabuena. (*El Sr. Alvarez Prida*: ¿Quién ha dicho eso?) No he aludido á S. S. (*El Sr. Villanueva*: A mí, sí.) ¿Es que el Sr. Villanueva simpatizaba con ese movimiento? (*El Sr. Villanueva*: ¿Qué necesita S. S. que yo haya dicho para hacer ese argumento contra mí, que tiene preparado hace días?) Yo siento que S. S. haya denunciado esto al país, porque realmente voy á perder en su concepto; van á saber en adelante que hay un Diputado que necesita con tiempo preparar sus argumentos, y especialmente cuando se dirigen contra el Sr. Villanueva. Yo le doy las gracias por ese caritativo sentimiento; pero por muy ingenioso que sea, no destruye la razón que pueda traer ese argumento que yo, según S. S., vengo elaborando, no sé desde cuándo: puede S. S. fijar la fecha.

Pero yo digo, Sr. Villanueva: ¿cuándo con razón puede decirse que un hombre público está al lado de un movimiento determinado ó de un partido político? Cuando le alienta, cuando le ayuda. Y S. S., ¿no alienta ese movimiento? ¡Pues si S. S., según dicen los periódicos de la Habana, forma con otros dignos compañeros la Comisión parlamentaria representante de aquel movimiento! Si fuera cierto, no sé por qué lo había de negar S. S. Pero parece que el señor Villanueva lo niega, y yo voy á darle una noticia verdaderamente grave, y es, que han sorprendido la firma de S. S.: este no es un argumento preparado, Sr. Villanueva; esto es un telegama de S. S.

Todos recordaréis la exposición que telegráficamente dirigieron, en uso de su perfecto derecho, las Corporaciones que forman ese movimiento económico. La defendió el Sr. Villanueva con el calor y la

elocuencia que todos le reconocemos y que presta siempre á la causa que defiende. Saben los Sres. Diputados que la presentó y la defendió, saben los señores Diputados los debates que tuvieron lugar con motivo de aquella exposición, y saben también el resultado de aquellos debates, que el Sr. Villanueva con otros compañeros de representación se encargó de trasmitir á la Habana.

Dice así el telegrama, y yo me permito, á pesar de mi pequeña importancia política, llamar la atención sobre él, del respetable hombre público Sr. Sagasta: «Presentada exposición mañana en el Senado. Declaraciones del Ministro poco agradables. Lucharemos con energía; y si el Gobierno niega soluciones, *abriguen legítimas esperanzas en el partido liberal. Perseveren en actitud patriótica, concertando voluntades.*=Portuondo, Tuñón, Calbetón, Villanueva.»

Yo no me atrevo, por la poca autoridad que tengo, á dirigirme al Sr. Sagasta: pero aquí hay dos cosas: ó el Sr. Sagasta autorizó que se pusiera este telegrama, ó no lo autorizó. ¿Lo autorizó S. S.? (*El Sr. Sagasta*: Sí; con mucho gusto.) Entonces me va á permitir el Sr. Sagasta que le diga, y perdóneme el lenguaje familiar porque no se me ocurren otras palabras para expresar mi pensamiento, que S. S., como se dice en aquel país, se tiró una *plancha* descomunal. Porque S. S. dice aquí: «abriguen legítimas esperanzas en el partido liberal» (*El Sr. Sagasta*: ¿Y qué?); perdóneme que acabe de hacer el argumento: y á los pocos días se reune ese partido que S. S. tan dignamente dirige, y acuerda mantener la misma diferencia que en cuestiones de alcoholes y de azúcares mantiene el partido conservador. (*El Sr. Sagasta*: Pues está S. S. equivocado, porque no mantenemos la misma diferencia.) No pertenezco al partido, y por consiguiente no puedo estar en sus secretos; pero yo me refiero á lo que han publicado los periódicos, y no he encontrado más diferencia que 3 pesetas en el azúcar.

El partido de S. S. propone 23 á 35, y yo digo que esta es una diferencia efectivamente á favor del productor de Cuba; pero como el partido del Sr. Sagasta está en la oposición, y todos sabemos que en la oposición solemos ser un poco más liberales en cuestiones de promesas que en el gobierno, es posible que esas 3 pesetas desaparezcan al ocupar S. S. el poder, por exigencias de la política, no porque S. S. pretenda realizar un acto contrario á sus promesas; pero de todas maneras, no son las 3 pesetas lo que nosotros perseguimos. (*El Sr. Sagasta*: Es que además hay otras diferencias que SS. SS. se callan.) Pero diferencias, Sr. Sagasta, que no implican nada; porque allí lo que se quiere, y en eso estoy yo conforme y me propongo combatirlo cuando se discuta el presupuesto de ingresos, y esta es otra discrepancia mía con el Sr. Romero Robledo; allí lo que se quiere es que desaparezca esa diferencia que hay en el mercado peninsular para los alcoholes y para los azúcares, y por tanto, la misma oposición se hará siendo 15 que siendo 10 esa diferencia.

El Sr. Villanueva dice en el telegrama que *abriguen legítimas esperanzas en el partido liberal*, y pues to que S. S., dirigiéndose al Sr. Ministro de Ultramar, le aplicó unas frases de Saavedra Fajardo, yo he de recordar al Sr. Villanueva un pensamiento que he leído en estos días y que encaja aquí perfectamente, puesto que sospecho que al Sr. Sagasta le han hecho concebir ciertas esperanzas en el orden político con relación á Cuba. Ese pensamiento le he leído en un libro muy recomendable del Sr. Martínez de la Rosa titulado *Espíritu del siglo*, en el cual, hablando de los errores que cometen los hombres públicos, dice *que los sueños de un hombre de bien pueden convertirse en una calamidad pública.* Y digo esto, porque como veo al Sr. Sagasta dispuesto á alentar ese movimiento, que es lo mismo que decir *persistan ustedes en esa actitud hasta que yo sea poder*, he pensado yo si tal vez se haya hecho creer al Sr. Sagasta en la posibilidad y conveniencia de formar en Cuba un partido fusionista; y, realmente, si le han hecho soñar de esa suerte, creo que la realización de ese sueño sería una calamidad para aquel país.

Y cuenta, Sr. Sagasta, que no lo digo porque se trata del partido liberal; que lo mismo se lo diría al Sr. Cánovas, si el partido conservador tuviera esa pretensión; porque estimo que sería una calamidad para todos la formación en aquella isla de esos partidos, especie de sucursales de las agrupaciones peninsulares, que habrían de introducir una novedad peligrosa y constituirían una gran perturbación.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor González López, han terminado las horas de sesión, y S. S. queda en el uso de la palabra para mañana.

Se suspende la discusión y la sesión.»

Eran las doce y diez minutos.

Continuó la sesión á las tres y cinco minutos bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Alejandro Pidal y Mon.

A la Comisión de incompatibilidades se anunció que pasaría una comunicación del Sr. D. Nicolás Salmerón, trasladada por el Sr. Ministro de la Gobernación, participando haber sido elegido Diputado por el distrito de las Afueras de Barcelona.

Pasó á la Comisión general de presupuestos una exposición de D. Pedro Abad y D. Felipe Villanueva, notarios de Soria, suplicando que no se apruebe el gravamen que se impone sobre sus honorarios por el art. 6.° del proyecto de ley de presupuesto de ingresos.

Se leyeron por primera vez, y pasaron á la Comisión:

Cuatro enmiendas al art. 9.° y dos al art. 10 del proyecto de ley de presupuestos generales del Estado firmadas en primer lugar por el Sr. Calbetón. (*Véase el* Apéndice 1.° *al* Diario *núm. 220.*)

Se leyó una proposición de ley prorrogando por tres años el plazo concedido á la Empresa concesionaria para construir sobre el río Zapatón la presa de embalse. (*Véase el* Apéndice 11.° *al* Diario *núm. 215.*)

En su apoyo dijo

El Sr. **BASELGA**: Breves palabras, Sres. Diputados, para apoyar la proposición cuya lectura acaba de oir el Congreso.

Se trata de prorrogar el plazo concedido para la construcción de las obras de abastecimiento de aguas de la capital del distrito que tengo el honor de representar, y que por causas de fuerza mayor no se han podido terminar; y son obras estas tan importantes, que de su construcción dependen, entre otros beneficios para la localidad, el de verse libres del paludismo que, durante todos los veranos y todos los otoños, producen considerable mortandad.

Me he puesto de acuerdo con el Sr. Ministro de Fomento, que tenía ya deseos de presentar un proyecto de ley, y por causas superiores á su voluntad no lo ha podido realizar.

Algunas equivocaciones resultan en el preámbulo de la proposición en cuanto á las fechas de los decretos y Reales órdenes que se mencionan, pero pueden y deben ser subsanadas cuando la Comisión se reuna y dé dictamen; y en último término, no alteran las consideraciones que en el mismo se hacen, que son muchas y muy acertadas, en favor de la concesión de la prórroga que se solicita.

Por lo tanto, y no queriendo molestar más su atención, ruego al Congreso se sirva tomar la propuesta en consideración, y al Sr. Presidente que disponga su pase á las Secciones para el nombramiento de la Comisión respectiva.»

Leída de nuevo la proposición, fué tomada en consideración, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

Se leyó una proposición de ley modificando, en cuanto á la pipería armada para exportar mercancías nacionales, el párrafo 1.° de la disposición 3.ª de los aranceles vigentes de Aduanas. (*Véase el* Apéndice 8.° *al* Diario *núm. 215.*)

En su apoyo dijo

El Sr. **ELIAS DE MOLINS**: Señores Diputados; he pedido la palabra para apoyar la proposición de ley que he tenido el honor de presentar al Congreso.

Se trata en ella de la defensa de una de las industrias más añejas y de abolengo de España, y que proporciona trabajo á millares de obreros en varias de nuestras comarcas, ó sea de la industria de pipería nacional.

Es un criterio racional y justo, que ha de informar una buena política económica, que todos los ramos de trabajo deben vivir en estrecha armonía dentro del país, sin que el predominio excesivo de unos intereses determine la suerte ó la ruina de otros.

La industria de pipería nacional, que ha florecido y se ha desarrollado tanto en el Norte como en las costas de Levante y Sud de España, hoy, merced á los nuevos aranceles, y también en mucha parte por los anteriores, sufre tan hondos quebrantos, que será maravilla si no desaparece. Por virtud de los aranceles, se concedía también libre franquicia á la pipería importada del extranjero para exportar géneros nacionales; pero en cambio, las duelas y flejes extranjeros que servían para la fabricación de la pipería nacional pagaban escasísimos derechos, ó sea 2 pesetas el millar de duelas. En los nuevos aranceles se imponen 15 y 10 pesetas, respectivamente, á las duelas en las tarifas 1.ª y 2.ª, y se concede franquicia de derechos á los bocoyes importados del extranjero para exportar géneros nacionales; de suerte que la pipería nacional se encuentra entre el yunque y el martillo; el martillo de la franquicia que se concede á la pipería armada importada del extranjero, y el yunque de los derechos elevadísimos que tienen que pagar las duelas y los flejes de hierro que sirven para la elaboración de los envases.

En la necesidad, por tanto, de adoptar un criterio para salvar de la ruina á esta importante industria, yo, que profeso arraigados principios económicos en sentido de la protección armónica al trabajo nacional, no podía proponer al Congreso que se rebajasen los derechos de las duelas y flejes que se importan del extranjero, y pido en esta proposición que se suprima la franquicia concedida á la importación de bocoyes del extranjero, y paguen éstos por la partida 219 del arancel, 13 y 10 pesetas en las tarifas 1.ª y 2.ª respectivamente.

Verdad es que, según la disposición 3.ª de la ley arancelaria, enlazada con las vigentes disposiciones de Aduanas, deberían reexportarse los bocoyes importados del extranjero; pero sucede lo siguiente: la pipería nueva de origen extranjero, fabricada en gran cantidad, viene á desalojar la elaborada por la industria nacional; y además, la experiencia demuestra que esa pipería extranjera queda en gran parte en España, como lo comprueban los expedientes formados por la Dirección de Aduanas, y sobre todo el hecho evidente y elocuentísimo de que hoy se ofrecen en el mercado á los vinicultores pipas y bocoyes de indudable procedencia extranjera á precios mucho más reducidos que los bocoyes fabricados en el país.

Yo he obedecido, no sólo á propias y arraigadas convicciones é impulsos al presentar esta proposición, si que también á las sentidas reclamaciones que dirigen de todas partes al Gobierno los gremios y asociaciones, que ven herida de muerte una industria que proporciona alimento á millares de familias. El gremio de toneleros de Villafranca del Panadés, cuyo distrito represento, háse dirigido al Gobierno y á mí pidiendo se modifique una legislación á todas luces funesta, y yo, dentro de la armonía de todos los intereses, procuro encarnar aquellas aspiraciones en la proposición de ley que he tenido el honor de presentar, y que suplico al Congreso se sirva tomar en consideración.»

Leída nuevamente la proposición, fué tomada en consideración, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

Se leyó otra proposición de ley autorizando al Gobierno para convertir en definitiva la concesión provisional hecha por el gobernador de la provincia de Murcia del ramal de ferrocarril que une la estación con el muelle del puerto de Aguilas. (*Véase el* Apéndice 7.° *al* Diario *núm. 209.*)

En su apoyo dijo

El Sr. **CLEMENTE**: Pocas palabras bastarán para apoyar esta proposición que he presentado, contando para ello con la aquiescencia del Sr. Ministro de Fomento.

En la villa de Aguilas, y para facilitas la construcción del ferrocarril de Lorca á Aguilar, se estableció, por concesión provisional del gobernador de la provincia, un ferrocarril de corto trayecto, que pusiera en comunicación el muelle del puerto con la estación. Se trata ahora de que esa concesión provisional se convierta en definitiva, para que ese ramal de ferrocarril facilite el embarque y desembarque de mercancías que hayan de ser trasportadas al extranjero ó que del extranjero lleguen á España.

Como evidentemente este ferrocarril es de gran utilidad, y no se pide para su construcción subvención de ninguna clase al Estado, yo creo que el Congreso no tendrá inconveniente en que esta proposición se tome en consideración para que siga el oportuno curso.»

Leída de nuevo la proposición, fué tomada en consideración, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Barrio y Mier tiene la palabra.

El Sr. **BARRIO Y MIER**: He pedido la palabra con dos objetos. Es el primero, llamar la atención del Gobierno, y especialmente del Sr. Ministro de Fomento, á quien siento no ver en el banco azul, sobre las huelgas que han tenido lugar esta temporada en algunos puntos importantes de España, y principalmente sobre las ocurridas días pasados en Valladolid, donde los obreros de la estación del ferrocarril del Norte han permanecido algún tiempo alejados del trabajo.

La Compañía del Norte es, como saben los señores Diputados, una de esas Sociedades poderosas y privilegiadas que en todo y por todo hacen lo que quieren, y en ningún caso las alcanza la responsabilidad. Por descuidos suyos, y por sus economías avariciosas, descarrilan los trenes, estando en constante peligro las vidas de los viajeros, que para ella sólo tienen un mínimo valor; y cuando para remediar este peligro era preciso aumentar el personal, lo que hace es disminuirle, como ya he tenido el honor de hacerlo notar en otra ocasión. Esa misma Compañía, que es la del Crédito Mobiliario, á quien pertenecen minas importantes, como las de Barruelo, en la provincia de Palencia, ni siquiera se cuida de poner al frente de ellas, como director facultativo, un ingeniero del ramo, y expone así á los operarios á dolorosas contingencias; y abusando de igual suerte en todos los órdenes, ha hecho lo propio en cuanto á sus obreros de la estación de Valladolid. Menos generosa que nuestras antiguas leyes de Indias con los naturales de América, les exige diez horas de trabajo; si trabajan más tiempo, les aumenta el jornal; si no trabajan las diez horas, se le disminuye proporcionalmente; y á los que no van en las primeras horas de la mañana, los priva del jornal de todo el día, no admitiéndoles á trabajar por la tarde, lo cual me parece que no es justo. Además de esto, la Compañía del Norte, sin mirar más que su sola conveniencia, disminuye cuando bien le parece las horas que en general están señaladas para el trabajo, y altera por consiguiente el jornal del obrero, disminuyéndole sensiblemente á impulsos de su prepotente voluntad.

Creo, pues, que son verdaderamente justificadas muchas de las quejas que se aducen por los obreros de Valladolid, y por consiguiente estoy en el caso de llamar la atención del Sr. Ministro de Fomento ó, en su ausencia, del de la Gobernación, para que procuren poner coto á tales abusos y hagan entender á las Compañías todas, y en particular á la del Norte, que no por ser poderosas y de grandes recursos dejan de estar sujetas al imperio de las leyes y de tener graves y estrictos deberes que cumplir, no sólo en el orden material, sino también en el moral.

Mi segundo objeto al molestaros hoy, se refiere al asunto de la traslación intentada, y no sé si definitivamente acordada, de la Silla episcopal de la antigua é ilustre ciudad de Calahorra á la población de Logroño, capital de la provincia civil del mismo nombre y cuna de algún hombre político de gran importancia en el juego de nuestros partidos militantes.

Esta traslación se convino en el Concordato de 1851 con algunas otras modificaciones análogas del estado de cosas entonces existente en el orden eclesiástico; pero sólo para cuando todo estuviese dispuesto y arreglado canónicamente, previa audiencia del Prelado, Cabildo, etc. La Iglesia en esta clase de asuntos tiene puntos de vista más elevados que los de la potestad civil, y por eso nunca procede en ellos de ligero, tratando siempre de respetar y armonizar los respectivos intereses; y aun cuando á veces tenga que ceder á ciertas exigencias, nunca lo hace sino con gran pulso y con exquisita moderación. Olvidándose de esta mesura el Gobierno, parece ser que trata de precipitar los sucesos á fin de conseguir inmediatamente y á todo trance que la traslación se consume, lo cual ha producido gran excitación en Calahorra, en términos que en el día de ayer han ocurrido allí desórdenes, siempre lamentables, producidos precisamente á causa del anuncio de esta traslación, que el pueblo de aquella ciudad no puede mirar con buenos ojos.

Pues bien; en tal estado, y para calmar, si es posible, de alguna manera la ansiedad de aquellos fieles habitantes, me dirijo al Sr. Ministro de Gracia y Justicia preguntándole si es cierto que efectivamente va á ser un hecho dentro de poco la traslación de la Silla episcopal de Calahorra á Logroño.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Marqués del Pazo de la Merced): Verdaderamente me ha sorprendido la pregunta que acaba de dirigir el Sr. Barrio y Mier respecto á las huelgas de Valladolid, puesto que las huelgas han terminado, todos los trabajadores han vuelto á los talleres, y no puedo menos de extrañar que ahora se sienta herido el Sr. Barrio y Mier por las causas de esa huelga, con las cuales no estoy, en manera alguna, conforme, y venga á preguntar hoy cuáles han sido esos motivos, llamando la atención del Gobierno para que haga cesar un estado de cosas que no puede ser hoy más normal ni más regular. Repito que eso me sorprende extraordinariamente, y sobre todo en una persona como S. S., que, naturalmente, deseará que se respete el derecho de todo el mundo.

En Valladolid no ha pasado más, sino que unos

trabajadores de los talleres de la Compañía del ferrocarril del Norte, en número considerable, reclamaron contra el acuerdo que había tomado la Compañía respecto á la reducción del número de trabajadores ó de horas de trabajo. La Compañía del Norte, habiendo disminuído el tráfico en estos últimos tiempos, cuidadosa y celosa por los intereses de todos, propuso á los trabajadores de los talleres de Valladolid la reducción del número de horas en que trabajasen, puesto que no había bastante trabajo para ocuparles en las diez horas, ni era necesario para la explotación de la línea, ó que en otro caso se vería obligada á reducir en la misma proporción el número de trabajadores. Opinaron los trabajadores por que se redujera en una hora las de trabajo, con tal de que continuasen todos los que estaban ocupados, y así se hizo, marchando las cosas por algún tiempo sin dificultad.

Recientemente, y á consecuencia de observaciones hechas al Gobierno sobre seguridad de los trenes, dió orden á todas las Empresas de ferrocarriles, singularmente á la Compañía del Norte, para que colocase frenos automáticos en todos sus trenes. No habiendo más que dos fábricas consagradas á esta clase de fabricación, era preciso montar los frenos en los carruajes conforme se fueran recibiendo de las fábricas; y para esto, en uno de los talleres, en el de montadores, se dispuso elevar las horas de trabajo hasta diez, á fin de que el montaje pudiera terminarse á la mayor brevedad, respondiendo á las excitaciones del Gobierno.

A consecuencia de esto, y mal inspirados y peor aconsejados los trabajadores, pretendieron que la Compañía estableciera como horas para todos las diez; es decir, querían que si eran 200 los que trabajaban diez horas, las trabajasen también todos los demás, amenazando declararse en huelga si no se accedía á la pretensión. Así lo hicieron; y como esta huelga fué pacífica, no tuvo absolutamente nada que hacer la autoridad, más que aconsejarles.

Vino á Madrid una Comisión, y por consecuencia de las conferencias celebradas aquí con el Sr. Ministro de Fomento y el director de la Compañía, los trabajadores de Valladolid se han convencido de que, hoy por hoy, no es posible darles trabajo para mayor duración de las nueve horas; y por virtud de este convencimiento, han vuelto á los talleres con la esperanza, no con la seguridad, que ésta no podía dárseles, de que aumentando el tráfico pronto, podrán tener de nuevo las diez horas de trabajo que antes tenían. Por esto digo, que estando hoy las cosas en verdadera tranquilidad, paz y armonía, no ha podido menos de extrañarme que una persona tan prudente como el Sr. Barrio y Mier provoque una cuestión completamente terminada. Yo celebraría que todas las demás huelgas se encontrasen en la misma situación.

Por tanto, dándole la seguridad de que en Valladolid no pasa nada, que la Compañía no falta á ninguna de las obligaciones que recientemente le ha impuesto el Gobierno, y que el deseo de éste y de la Compañía es que exista la paz y la tranquilidad en todas partes, creo que el Sr. Barrio y Mier podrá estar completamente tranquilo de que en Valladolid no se alterará el orden público.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Cos-Gayón): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Cos-Gayón): El Sr. Barrio y Mier me ha preguntado qué se va á resolver respecto de la traslación dispuesta en el Concordato de 1851 de la Sede de la capital de la diócesis de Calahorra á Logroño. Por lo pronto, me parece que debe comprender el Sr. Barrio y Mier que lo que el Gobierno tiene que resolver es el restablecimiento del orden público, lamentablemente perturbado en la ciudad de Calahorra. (*El Sr. Rodrigáñez pide la palabra.*) Allí parece, según todas las noticias, que se ha faltado á las personas particulares, á los prebendados de la iglesia catedral, á las autoridades judiciales, á las autoridades civiles y á la fuerza armada, que se ha entablado un conflicto de fuerza que todavía no está resuelto, y que, por consiguiente, en estos momentos el deber del Gobierno es restablecer el derecho en donde ha sido perturbado.

El Sr. **BARRIO Y MIER**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **BARRIO Y MIER**: Debo empezar manifestando al Sr. Ministro de la Gobernación que no le debe causar extrañeza el que yo le haya dirigido en estos momentos la excitación que me ha parecido oportuna respecto á los pasados sucesos de Valladolid. Precisamente por esa prudencia que S. S. me atribuye, y yo le agradezco, es por lo que no he juzgado oportuno decir nada mientras aquellos hechos no estuvieran completamente terminados. Antes de ocurrir esto creía yo que mi intervención en el asunto podía ser considerada quizás como un estímulo para determinadas pretensiones y como causa de que aquello continuase sin entrar en la normalidad. Pero afortunadamente ya ha concluído la huelga, y los obreros del ferrocarril del Norte están trabajando en Valladolid; siendo, por tanto, á mi juicio, este momento el más oportuno para dirigir la excitación que he hecho al Gobierno, en la cual insisto, y que, en suma, se reduce á desear que vigile siempre muy de cerca á ciertas Empresas poderosas, y entre ellas, más que á otras, á la Compañía del Norte, que tanto y con tanta frecuencia suele abusar de su posición, con grave perjuicio de los intereses públicos y particulares.

En cuanto á la contestación del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, estoy desde luego conforme con S. S. en que lo primero que hay que procurar es en restablecer en Calahorra la paz, el orden, la tranquilidad y el imperio de la ley, á lo cual pueden contribuir muy eficazmente la sensatez y cordura de aquel pueblo y la prudencia y tino del Gobierno y de las autoridades. Pero, en realidad, mi pregunta no se refería á eso, sino á lo que ocurrirá después del restablecimiento del orden, que espero y deseo no se hará esperar; y como, en tal concepto, S. S. no ha tenido á bien contestarme, sin duda por no poderlo hacer satisfactoriamente, estoy en el caso de anunciarle una interpelación respecto al hecho y motivo de la traslación de la Silla episcopal de Calahorra á Logroño; para explanar la cual, en el día que S. S. tenga á bien fijarme, pasados que sean estos momentos de perturbación, deseo que se sirva traer al Congreso el expediente que en el Ministerio debe haber sobre el asunto, á fin de utilizar convenientemente los datos que contenga sobre el particular.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Rodrigáñez tiene la palabra.

El Sr. **RODRIGAÑEZ**: Pedí la palabra en el momento en que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia decía que lo primero que había que hacer en la cuestión suscitada por el Sr. Barrio y Mier era afirmar el imperio de la ley, y que en Calahorra se habían cometido desmanes contra todas las autoridades civiles, militares y eclesiásticas; y mi pregunta es esta: ¿qué clase de autoridades hay en Calahorra que, tratándose de un pueblo tan chico, así se dejan arrollar?

Deseo, por tanto, saber en qué consisten esas agresiones, qué medidas de fuerza y de prudencia ha adoptado el Gobierno para que eso no tome las proporciones de un conflicto lamentable.

Deseo, además, saber si sobre la cuestión particular planteada aquí por el Sr. Barrio y Mier, el Gobierno ha dado alientos y esperanza, bien para que se perturbe el orden ó bien para restablecerle; y, en definitiva, como el Sr. Barrio ha anunciado una interpelación, deseo también anunciar que consumiré el segundo turno en ella; y para terciar en la discusión con más conocimiento de causa, espero que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia se sirva remitir lo más pronto que le sea dado el expediente que sobre este asunto haya en el Departamento de su cargo; y además, las gestiones que creo habrá entablado S. S. con la Santa Sede para hacer economías en las diócesis españolas; porque un Ministro que ha tenido la valentía de reducir las Audiencias á 49, bien me parece que puede iniciar algo en este sentido.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Cos-Gayón): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Cos-Gayón): Puesto que el Sr. Barrio y Mier ha reconocido, como no podía menos de reconocer, que lo primero es atender al restablecimiento del orden público, y desea dejar para después tratar este asunto, yo anuncio á S. S. que inmediatamente que esté conseguido este objeto primordial, tendré el gusto de ponerme de acuerdo con S. S. para que explane la interpelación que me ha anunciado, y que enviaré el expediente inmediatamente para que S. S. lo tenga á la vista.

Al Sr. Rodrigáñez, que me pregunta qué medidas ha adoptado el Gobierno y qué han hecho esas autoridades en vista de este conflicto, le diré que el juez de instrucción ha empezado á formar los correspondientes sumarios; que el fiscal de la Audiencia de Logroño se ha trasladado inmediatamente á Calahorra para inspeccionar esos sumarios, ejerciendo las funciones y las atribuciones que le concede la ley de enjuiciamiento; que el gobernador civil se ha trasladado inmediatamente á Calahorra, y que viendo desatendidas sus excitaciones en favor del orden, cuando ha llegado el momento que ha creído oportuno ha resignado el mando en la autoridad militar; que la autoridad militar se ha trasladado á Calahorra; que ha ido allí alguna fuerza del ejército para restablecer el orden, y que se ha declarado á Calahorra en estado de guerra.

El Sr. **RODRIGAÑEZ**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **RODRIGAÑEZ**: Puesto que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y en eso estoy de acuerdo con S. S., no quiere tratar el asunto que se relaciona más directamente con la perturbación del orden público, aplazo para cuando el orden público se restablezca tratar de ese particular, y desearía del señor Ministro de la Gobernación que cuando los telegramas que indudablemente habrá recibido S. S. hayan perdido el carácter de secretos, ó de reservados por lo menos, tenga la bondad de dar cuenta de ellos á la Cámara, y en vista de las medidas que hayan adoptado las autoridades, veremos en el debate que hemos aplazado cuál es el origen de la cuestión de orden público, que, anticipadamente, digo que se debe á imprudencias gubernamentales.

He dicho antes que deseaba saber si S. S. ha iniciado alguna gestión para producir economías en las diócesis españolas, y á este particular, que creo muy interesante para la cuestión que en su día hemos de tratar, no ha contestado S. S., sin duda alguna por olvido.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Cos-Gayón): Mi contestación estaba pronta: dispénseme el Sr. Rodrigáñez que por olvido no se la haya dado. No he entablado negociaciones con la Santa Sede, y no encuentro relación entre uno y otro asunto. (*El Sr. Rodrigáñez*: ¿Y no piensa entablarlas S. S.?) Tampoco.

El Sr. **RODRIGAÑEZ**: Conste que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, tan benévolo para degollar magistrados, no se atreve á suprimir una sola diócesis de las 56 que hay en España.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Marqués del Pazo de la Merced): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Marqués del Pazo de la Merced): Yo no tengo ningún inconveniente en facilitar al Sr. Rodrigáñez ahora mismo todos los telegramas que el Gobierno ha recibido desde que se iniciaron los lamentables sucesos de Calahorra en el día 8, puesto que en esto no hay nada de reservado, y por ellos podrá ver S. S. que por parte de aquellas autoridades no ha habido abandono de ninguna especie, ni falta, ni exceso de celo, así como tampoco de previsión.

El Sr. Rodrigáñez, por sus circunstancias especiales, debe tener más noticias que el Gobierno, por lo menos más detalladas, respecto de esos tristes sucesos de Calahorra, que empezaron, como digo, el día 8, y acerca de los cuales el gobernador de la provincia, en esa misma fecha, me comunicaba á las doce y treinta de la mañana lo siguiente:

«Esta noche, al terminar su sesión el Ayuntamiento de Calahorra, se ha producido un tumulto á consecuencia de las noticias que circulan sobre la traslación de la Silla episcopal á Logroño. La prudencia del alcalde, la presencia de la Guardia civil y los consejos de muchas personas sensatas, han bastado para restablecer por el momento la tranquilidad. Estoy prevenido, y de acuerdo con el jefe de la Guardia civil de la provincia, por si volviera á reproducirse la manifestación.»

En ese mismo día, á la una y quince (y todo esto probará al Sr. Rodrigáñez que aquella dignísima autoridad no abandonó, ni por un sólo momento, toda aquella atención que el Sr. Rodrigáñez creía que debía haber prestado á estos sucesos), decía:

«En Calahorra reina completa tranquilidad después de los sucesos de anoche, de que dí cuenta á V. E., y que provocaron las noticias circuladas sobre tras-

lación de la Silla episcopal á Logroño; pero los ánimos están excitadísimos. En prevision de que las manifestaciones tumultuosas y las agresiones á las casas de algunos señores canónigos se repitan, salen con el fin de impedirlo el jefe de la Guardia civil de esta provincia con alguna fuerza; y si las circunstancias hicieran necesaria mi presencia, saldría yo tan pronto como recibiera el primer aviso del alcalde.»

Me parece que todo esto llevará al ánimo del señor Rodrigáñez la persuasión de que no ha sido falta de celo lo que ha tenido aquella dignísima autoridad. En la misma fecha, á las siete de la tarde, me participaba lo siguiente:

«Jefe puesto Guardia civil de Calahorra me participa que reina tranquilidad en la ciudad y que el vecindario se dedica á sus habituales ocupaciones; no creo que vuelva á turbarse el orden; pero como ánimos están inquietos por la traslación Silla episcopal, y la gente del pueblo es muy impresionable, salió el jefe Guardia civil con cuatro parejas, para evitar esta noche cualquiera otra manifestación hostil á los señores canónigos partidarios conocidos del referido traslado. Ignoro lo que haya de cierto en la traslación á esta ciudad del Obispado; pero sea de ello lo que quiera, me he de permitir rogar á V. E. con todo encarecimiento se sirva decirme la resolución que haya recaído en el expediente.»

El 9 de Junio, á las doce y media del día:

«Estoy incomunicado con Calahorra. A las seis conferencié telegráficamente con el jefe de la Guardia civil que salió de ésta á las cuatro, y le dí instrucciones para que, conciliando la prudencia con la energía, restableciera el orden si, como temo, llegara á turbarse. Nada sé después. El inspector de orden público, que acaba de llegar, herido de pedradas, y algunas otras personas, me dicen que el pueblo está amotinado. Requiero en conferencia que celebro general gobernador, su auxilio, y se pide al capitán general de Burgos autorización para que un batallón de esta plaza vaya inmediatamente sobre Calahorra. Una vez concedido esto, saldré con la fuerza y el general á restablecer el orden. Calahorra entero, según mis noticias, se opone tumultuaria y agresivamente á la traslación de la Silla episcopal á Logroño. Obraré con energía, atemperando mis actos á la ley de orden público del 70. Me acompañará también el fiscal de la Audiencia.»

9 de Junio, á las dos y quince:

«El comandante jefe de la Guardia civil me dice desde Calahorra, á las doce y cinco de la mañana: Numerosos grupos en actitud tumultuosa recorren las calles, apedreando casas particulares, por lo que considero necesaria fuerza del ejército. Hay algunos contusos de pedradas, y entre ellos un sargento. A las doce y cuarenta y cinco los grupos se van disolviendo, pero se temen nuevos conflictos. Con el digno general gobernador de esta plaza espero la autorización para salir con fuerza del ejército necesaria para contener las demasías insistentes de los calahorranos. De todo daré á V. E. conocimiento. Llega en este momento autorización, y saldremos cinco mañana.»

9 de Junio, á las cinco y cincuenta:

«Con motivo de los acontecimientos desfavorables de que he dado conocimiento á V. E., me trasladé esta madrugada á la ciudad de Calahorra; me encontré con que existe una agitación inmensa, todo motivado porque se dice estar acordada la traslación de esta Silla á Logroño. Toda la ambición de esta ciudad está condensada en la conservación de su Obispo. En una reunión magna, á la que han asistido las autoridades, ilustre Cabildo, mayores contribuyentes y el pueblo entero, acordaron por unanimidad sea fiel intérprete cerca de V. E. de los sentimien-ıt que á todos animan, ofreciendo sus respetos y sumosión al Gobierno y á sus autoridades, á cambio de que V. E. coopere al feliz resultado de sus legítimas aspiraciones. No hemos tenido que hacer uso alguno de fuerza, siendo en este momento objeto, tanto el digno gobernador militar, como el que suscribe, de los mayores plácemes. Daré cuenta á V. E. de lo que ocurra.»

«Logroño 9.—Salgo en este momento tren cinco mañana para Calahorra con gobernador militar y un batallón de infantería.»

Día 10. «Después de mi telegrama último, han fracasado todas mis gestiones en pro del orden público en Calahorra. El espíritu de este pueblo, excitado por la pérdida de la Silla episcopal, no admite otra transacción que la seguridad de que el Obispado ha de continuar en Calahorra.» (¿Cree el señor Rodrigáñez que ante esta actitud de parte del pueblo de Calahorra era posible continuar el plan de prudencia y de templanza que habían tenido las autoridades?) «Así me lo han manifestado al declinar la tarde, y cuando iban llegando de sus faenas la gente del campo. Los numerosos grupos de mujeres que todo el día han estado agrediendo á pedradas la fuerza pública, y aun á mí mismo, han recibido el refuerzo de los hombres, que empezaban á rodear el cuartel donde se aloja un batallón del regimiento de Burgos, habiendo aumentado la fiereza brutal de estas gentes la llegada de un escuadron de Albuera. En este estado, apurados todos los medios pacíficos para restaurar el orden en Calahorra, y no siendo esto posible, he publicado el bando oportuno, entregando el mando al digno general gobernador militar de la provincia, quien ha declarado en estado de guerra la ciudad de Calahorra. A mi salida para esta capital, las turbas han apedreado la escolta que me ha acompañado á la estación, haciendo algunos disparos de arma de fuego y pretendiendo cortar la vía, lo que ha impedido la oportuna intervención de una sección de Caballería. Esto no obstante, el tren ha tenido que estar detenido quince minutos.»

Ya tienen el Sr. Rodrigáñez y el Congreso noticias detalladas de todo lo que ocurre en Calahorra. Mientras este estado continúe, como ha manifestado mi digno compañero el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, el Gobierno de S. M. no resolverá ni se ocupará absolutamente más que de restablecer el orden público, porque éste es el primero de sus deberes.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Rodrigáñez tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **RODRIGAÑEZ**: Sencillamente para rectificar, Sr. Presidente; porque habiendo dicho yo antes que el conflicto ha tenido origen en imprudencias gubernamentales, el Sr. Ministro de la Gobernación ha tenido por conveniente truncar estas palabras mías y echar la culpa al pobre gobernador de la provincia, que está en Calahorra siendo víctima de los unos y de los otros.

Insisto en la afirmación de imprudencias guber-

namentales; porque después de oída la lectura de los telegramas, ¿qué ha podido deducir el Congreso? Que el conflicto se inició el día 8.

¿Contestó algo el Sr. Ministro de la Gobernación cuando este conflicto se inició, algo que pudiera tranquilizar los ánimos antes que se perturbara el orden público? (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: ¿Qué había de contestar el Gobierno? Contestar, ¿á qué?) A los telegramas que le había dirigido el gobernador. Me parece que, depués de todo, no hay ningún desdoro para un Ministro de la Gobernación en contestar á la primera autoridad de una provincia. (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: ¿Qué había de contestar? ¿Que no se iba á trasladar la Silla episcopal?)

Lo que no ha contestado, por de pronto, es lo que echo de menos. Yo no sé lo que he de decir á S. S.; porque teniendo S. S. tanto talento y ocupando ese sitio, ¿no comprende el Sr. Ministro que sería una audacia, por mi parte, y una falta de respeto á S. S., á quien personalmente estimo tanto, el darle lecciones?

El conflicto de Calahorra se ha dejado llegar, y se ha dejado llegar por el silencio guardado y por una serie de alardes de fuerza inusitadas é inútiles.

Resulta de los telegramas que había una mera excitación... (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: ¿Apedreando las casas de los canónigos?) Permítame su señoría: una mera excitación que, según el primer telegrama del gobernador civil, no ofrecía ningún cuidado, gracias á la prudencia del alcalde; y siendo una mera excitación, se les ocurre enviar al inspector de orden público y algunos guardias de orden público, y por si no bastara eso, va la Guardia civil, y va el gobernador, y va nada menos que un batallón para someter á Calahorra. Después de haberse acumulado todos estos recursos y medios, y de haber hecho dejación del mando la autoridad civil en manos de la militar, resulta también que se ha hecho dejación de facultades en manos de la autoridad eclesiástica.

Por si S. S. no lo sabe, le diré que se ha publicado un bando que lleva la fecha de 9 de Junio. ¿Sabéis quién da el bando? El ilustrísimo señor deán, vicario capitular. (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*)

Permítame el Sr. Presidente. Me parece que el asunto merece que no quede á medio discutir.

El Sr. **PRESIDENTE**: Cuando el Gobierno acepte la interpelación, estará en su lugar todo eso que S. S. hace; pero á pretexto de rectificar, y de rectificar por segunda vez, me parece un poco fuerte. Hágase cargo de esto S. S.

El Sr. **RODRIGAÑEZ**: Por más que yo pudiera pedir que se leyera por un Sr. Secretario este documento, porque aunque no es costumbre que los deanes den bandos, casi pudiéramos considerar el de que se trata como un documento público que aquí se puede leer...

El Sr. **PRESIDENTE**: Ese sería un sistema, efectivamente; S. S. puede ejercitar su derecho; lo que no me parece bien es que, después de pedir á la Presidencia que tenga tolerancia con S. S., á la menor advertencia del Presidente S. S. conteste ejercitando un derecho: ó uno ú otro sistema.

El Sr. **RODRIGAÑEZ**: Yo no quiero que S. S. se moleste de ninguna manera.

El Sr. **PRESIDENTE**: Su señoría comprenderá que al Presidente no puede causar la menor molestia la lectura de ese documento; lo que no puede menos de tener en consideración es que hay cinco ó seis Sres. Diputados que están esperando que acabe S. S. para hacer uso de su derecho, y que el reloj indica que no quedan más que diez minutos de tiempo para hacer preguntas.

El Sr. **RODRIGAÑEZ**: Voy á terminar, Sr. Presidente; pero tenga en cuenta S. S. que el asunto es de urgencia tal, que no se puede dejar para otro día; los acontecimientos se están desarrollando en estos momentos; probablemente sufrirán daños una porción de personas á estas horas; ¿qué importa perder unos minutos más?

Pues bien; decía que el Gobierno después había apelado á la autoridad del vicario capitular; no leo el bando; pero me conviene hacer constar que todo eso que S. S. ha leído del pueblo de Calahorra, ha nacido de este bando, publicado de acuerdo con la autoridad civil, en el cual se dice que se ponen de acuerdo las dos autoridades para que, reunidas luego en el Ayuntamiento, soliciten del Gobierno alguna gracia, alguna espera en la cuestión capital que se discute. De suerte que todo esto no lo ha llevado allí la imposición de ceder en sus amenazas ó en su perturbación bajo la promesa de concederles la catedral, sino que ha nacido de esas autoridades, supongo que de acuerdo con el Gobierno.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Marqués del Pazo de la Merced): Para decir dos; porque sin duda por la precipitación con que he leído los telegramas, S. S. no se ha fijado ni en las fechas, ni en las horas, ni en los sucesos que correlativamente han ido ocurriendo en Calahorra.

La manifestación pacífica se había traducido en apedrear y apalear á canónigos. Si S. S. cree que esa es una manifestación pacífica, no tengo nada que decir. (*El Sr. Rodrigáñez*: ¿A quién apedrearon el día 8?) En el primer telegrama del gobernador, del día 8, dice lo siguiente: «En previsión de que las manifestaciones tumultuarias y las agresiones á las casas de algunos señores canónigos se repitan...» Da la orden de ir allí cuatro guardias civiles.

Y es curiosísima una doctrina que se va extendiendo por ahí por personas como el Sr. Rodrigañez, cual es, que la presencia de la fuerza para dar seguridad á las personas y á las haciendas, es lo que provoca los conflictos. ¿Qué diría S. S. de una autoridad que, teniendo noticia de sucesos como estos, se cruzara de brazos y no enviara siquiera cuatro guardias civiles allá? Hace cortos momentos, S. S. acusaba al gobernador de poco celo y de poco interés. (*El Sr. Rodrigáñez*: No he acusado al gobernador en toda la sesión; he acusado á S. S. de imprevisión.) En los sucesos de Calahorra, ni el gobernador, ni las autoridades, han tenido intervención, ni participación, ni conocimiento, hasta que los sucesos se han realizado; otros serán los que han sido causa de esos sucesos; porque bien ha dicho el Sr. Ministro de Gracia y Justicia que el Gobierno no había hecho gestiones de ninguna especie.

Por consiguiente, aquí cargaremos cada uno con la responsabilidad que nos corresponda; pero, por mi parte, no estoy dispuesto á aceptar otra que aquella que resulte de hechos, datos y documentos oficiales.

Creo, pues, que si el Sr. Rodrigáñez quiere tratar esa cuestión y tiene anunciada una interpelación, lo natural es que espere á otro día, y entonces tendrá todos los esclarecimientos necesarios, para que todo el mundo se entere de lo ocurrido en Calahorra, y de las causas que han producido esos sucesos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Rodrigáñez tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **RODRIGAÑEZ**: Yo no he dicho que cuando hay una alteración del orden público el Gobierno no deba enviar inmediatamente las fuerzas necesarias para restablecer el orden; por el contrario, esto lo considero elemental; lo que he hecho ha sido señalar la coincidencia de que donde no había perturbación se haya producido por el envío de las fuerzas, y esta perturbación se haya aumentado á medida que ha ido habiendo más fuerzas, por lo cual he dicho que hay imprudencia gubernamental.

Deseo, por último, que sobre la afirmación que S. S. ha hecho respecto á que cada uno cargue con la responsabilidad que le corresponda, sea S. S. más explícito; pero conste que la responsabilidad de lo que aquí se haga es del Gobierno; y si el Gobierno quiere editores responsables, á los editores responsables corresponde ese puesto, y no á los actuales Ministros.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ebro tiene la palabra.

El Sr. **EBRO**: He pedido la palabra, Sres. Diputados, para rogar al Sr. Ministro de Fomento dé la autorización necesaria para que empiecen las obras de reparación del puente de Salas de los Infantes, de conformidad con lo resuelto por la Real orden de 30 de Setiembre último, por la que fué aprobado el proyecto que resolvía que las obras se ejecutasen por administración.

Hago esta excitación al Sr. Ministro de Fomento, porque el estado del puente es sumamente grave, y su situación ruinosa no permite un solo día de demora en la reparación de él; y esta no es solo opinión mía, que como profano podría fácilmente equivocarme, sino que lo es también la de los ilustrados ingenieros de la provincia, los cuales, segun tengo entendido, en el proyecto de reparaciones para el próximo año económico proponen la reparación del puente de Salas con el número 1, sin perjuicio de haber manifestado en diferentes comunicaciones pasadas á la Dirección de obras públicas la extrema urgencia que exige la reparación de dicho puente.

En su consecuencia, pues, me creo en el deber imprescindible de ponerlo en conocimiento del señor Ministro de Fomento, para que dé las órdenes oportunas á fin de que con preferencia á todo otro servicio empiecen las referidas obras, pues de lo contrario nos exponemos á que el puente se venga abajo, y el Sr. Ministro comprenderá mejor que yo, no solo el perjuicio que esto ocasionaría á aquel país, que no tiene más puente que ese, sino al Estado, al cual le costaría infinitamente más su nueva construcción.

En vista, pues, de estas consideraciones, yo no dudo que el Sr. Ministro de Fomento accederá á mi ruego, y dará la autorización necesaria con la premura que el caso requiere, para lo cual suplico á la Mesa lo ponga en su conocimiento.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): El ruego del Sr. Ebro se comunicará al Sr. Ministro de Fomento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ochando tiene la palabra.

El Sr. **OCHANDO**: He pedido la palabra, primero, para presentar una exposición que dirige al Congreso el Centro de clases pasivas de Barcelona respecto al descuento que se fija en los presupuestos de Cuba: agradeceré á la Mesa se sirva pasarla á la Comisión de presupuestos de la isla citada, y por lo manifestado fuera de aquí por el Sr. Ministro de Ultramar, confío que será tomada en consideración; después, para hacer dos ruegos al Gobierno de S. M.

Tenía ayer pedida la palabra para cuando se discutiera el capítulo de resguardos en la sección 9.ª de gastos de contribuciones y rentas públicas del presupuesto de la Península, y creyendo que no se llegaría en la tarde última á esta discusión, como se me había manifestado en la mesa, resultó que no me hallaba en este sitio cuando se puso á debate el presupuesto de esa sección.

Como lo que yo tenía que decir no era realmente en contra del presupuesto, no me molesté de que se prescindiera de mi modesta intervención en el asunto; porque, aunque con menos extensión, formularé ahora mis ruegos á los Sres. Ministros de la Guerra y de Hacienda. En el cuerpo de Carabineros existe un cuadro de reemplazo de 46 jefes y oficiales con medio sueldo, desde coronel á segundo teniente, con carácter permanente y orgánico, al cual pasan no sólo los sujetos á causa ó expediente, sino los que el inspector considera oportuno y los mejores oficiales por vacante de ascenso en dicho cuadro. En la época en que se creó, allá en el año 84, pudo tener alguna razón de ser; pero publicado el Código de justicia militar, que expresamente determina en los artículos 481 y 482 que á los oficiales sometidos á procedimiento criminal se les abone el sueldo entero de su empleo y situación durante el sumario, que se les descuente la mitad desde que la causa se eleve á plenario, y que al ser absueltos se les devuelva aquella cantidad descontada, resulta que si el Gobierno no hace desaparecer ese cuadro, aumentando segundos jefes de detall en las Comandancias, limitando el número de nueve jefes y oficiales extraños al instituto en la Inspección y reduciéndolo á tres ó cuatro, se seguirá causando verdaderos perjuicios, ilegalmente, á la oficialidad de Carabineros, puesto que se obra contra lo que disponen los artículos del Código de justicia militar que he citado.

Agradeceré, pues, al Sr. Ministro de la Guerra que se ponga de acuerdo con su compañero el de Hacienda para ver si ese cuadro de reemplazo se puede disminuir, ó hacerlo desaparecer, como yo creo.

Ruego, además, á los Sres. Ministros de la Guerra y de Hacienda que se fijen, en la clase de sargentos, en lo que ocurre con los reenganches y retiros, porque es una cuestión de importancia, por la cuantía y por el estado de ánimo de esa benemérita clase.

A los sargentos de la Guardia civil y de Carabineros, como no se les ha permitido el ascenso desde la ley de Julio del 89 y por un Real decreto posterior se fija la cantidad de los reenganches, cuotas finales y retiros, resulta que hasta fines del año 90 se han retirado 1.224 de Guardia civil y Carabineros;

de ellos, 800 del primer instituto; y para unos y otros alcanzan sus haberes pasivos á 1.387.500 pesetas; y en Carabineros solamente se consigna este año 334.600 pesetas para premios de reenganches y cuotas de sargentos á los que sirven en activo, que á los 45 años de edad pueden retirarse, si están en el tercer reenganche, con 100 pesetas al mes.

De seguir los retiros de sargentos en la proporción de 1890, va á costarle al Tesoro mucho dinero, y además á ellos no se les satisface; por lo tanto, se está en el caso de estudiar la manera de que vuelva á concedérseles en Guardia civil y en Carabineros el ascenso á oficial y que del ejército pasen á estos institutos los primeros tenientes con práctica del servicio militar, dándose la mitad de dicha clase al ejército y la otra mitad á los alféreces procedentes de sargento, que se retirarán de primeros tenientes ó capitanes y normalizarán los ascensos. Los sargentos del ejército, en alternativa con los cabos de Guardia civil y Carabineros, podrían pasar de sargentos á dichos institutos, exigiéndoles las condiciones de edad y servicio é instrucción que á los cabos citados.

Suplico encarecidamente á los Sres. Ministros de la Guerra y de Hacienda, puesto que el servicio del Cuerpo depende de Hacienda y la organización de Guerra, que estudien estas cuestiones, que son de verdadera importancia, y en el articulado de la ley de presupuestos pudiera buscarse la solución más conveniente al bien del Estado y de ambos institutos, si es que no creyeran mejor abordar aquélla por una ley especial.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): La instancia presentada por S. S. pasará á la Comisión de presupuestos de Cuba, y los ruegos se comunicarán á los Sres. Ministros de la Guerra y de Hacienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Carvajal tiene la palabra.

El Sr. **CARVAJAL**: Voy á dirigir una excitación al Sr. Ministro de la Gobernación. Me refiero al expediente (que está en su Ministerio durmiendo el sueño de los justos desde hace un año) de alzada contra el acuerdo recaído en el asunto de las elecciones del Ayuntamiento de Málaga.

Antes que se verificaran las elecciones de Ayuntamiento, tuve ocasión de dirigirme al Sr. Ministro del ramo, manifestándole cuántas y cuántas eran las ilegalidades que se estaban cometiendo, contrarias, como es natural, á los decretos mismos dados por S. S., y principalmente al decreto que se llamó de adaptación; se hicieron las elecciones y se consumó la iniquidad, por cuyo medio fueron burladas las verdaderas aspiraciones del cuerpo electoral.

Varias veces me he ocupado en esta materia: el 6 de Mayo de 1891, el 9 del mismo mes y año, el 11 de Junio, y por último el 14 de Julio del año anterior. Vino la alzada solicitando del Ministro que declarara nulas estas elecciones contra el parecer de la Diputación provincial; ha pasado un año, y el Ministro de la Gobernación, en 14 de Julio de 1891, me decía:

«Daré toda preferencia á la resolución del recurso entablado á propósito de la elección del Ayuntamiento de Málaga. Yo no le he examinado todavía; pero me basta el hecho de estar sometida la alzada al Ministerio de la Gobernación, para abstenerme de hacer ninguna consideración sobre el fondo del asunto.»

Esto era en Julio del año pasado; estamos en Junio del actual, y el expediente de alzada está todavía sin resolver en el Ministerio de la Gobernación.

En el lenguaje de la administración pública española tiene un nombre determinado este procedimiento de dejar que se olviden las cosas en las taquillas de los Negociados: esto se llama el procedimiento del desmayo; porque, efectivamente, es necesaria una constancia á toda prueba, es preciso una asiduidad diaria, es preciso ir y venir todos los días á los Ministerios para arrancar una resolución cuando el Ministro no quiere que se dé; y luego, cuando quiere que se dé, la que da es enviar el expediente al Consejo de Estado.

En el presente caso no ha sucedido eso; allí está tranquilo, cubierto de polvo, el expediente de alzada contra la elección del Ayuntamiento de Málaga. ¿No lo sabe el Sr. Elduayen? De fijo que no lo sabe; son éstos halagos y satisfacciones que suelen dar los empleados á las órdenes de un Ministro para no traerle conflictos, para que no se vea en el caso, como el Sr. Elduayen es un hombre de justificación, de hacer lo que debiera en este expediente, que es resolver la nulidad de la elección del Ayuntamiento de Málaga.

Yo le pido al Sr. Elduayen, simplemente, que saque de su sepultura este muerto y le resucite; del expediente hablo, no del Ayuntamiento de Málaga, que ese no tiene, una vez que S. S. lo haya resuelto, resurrección posible; ó que resuelva en contra de la petición de los que se han alzado, porque entonces iremos al Tribunal de lo Contencioso y este asunto se resolverá de una vez. De otra suerte, se corre el peligro de que se suponga lo que no creo cierto, ó sea, que para que los reclamantes no vayan al Tribunal Contencioso, el Sr. Ministro de la Gobernación deja el expediente que duerma; y no puede ser esto.

Yo he tenido toda clase de consideraciones; he hecho muchas gestiones, y me creo ya en la necesidad de suplicar públicamente y ante el Congreso al Sr. Ministro que tome una resolución sobre esta materia.

También traje algunos documentos á la Junta general del censo. Esta Junta está organizada en términos que nunca se llega á saber públicamente lo que resuelve acerca de las materias que se le someten. Tengo poca esperanza respecto de los procedimientos que usa dicha Junta, y creo que tampoco tienen mucha los demás Sres. Diputados; pero en fin, lo que no puedo hacer con la Junta del censo, que es preguntarla é interpelarla, lo puedo hacer con el Sr. Ministro de la Gobernación; y si ignoro la suerte que cupo al documento que traje respecto de este particular á la Junta del censo, espero no ignorar, por la respuesta del Sr. Ministro de la Gobernación, cuáles son sus propósitos relativamente á ese recurso de alzada que se le presentó en contra de las elecciones de Málaga.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): El señor Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Marqués del Pazo de la Merced): Desearía dar una explicación más satisfactoria que la que voy á tener el honor de dar á mi amigo el Sr. Carvajal; pero creo que me hará la justicia al menos de considerar que yo no

tengo ninguna responsabilidad en todo eso que ha referido S. S.; porque si mi oído, que no es bueno, no me es infiel, me parece haberle entendido que la última excitación que hizo en el Parlamento sobre este asunto fué en Julio de 1891, y entonces yo gozaba de la inmensa dicha de no ser Ministro, y la mayor todavía de no ser de la Gobernación; por consiguiente, es claro que no tengo ni la menor idea del asunto á que S. S. se refiere.

Pudiera estar resuelto, y yo no saberlo; pero lo que le aseguro al Sr. Carvajal es, que pediré los antecedentes de ese asunto, y procuraré dar la resolución que crea necesaria y arreglada á justicia.

No puedo añadir una palabra más; y si esto le satisface me daré por muy contento, porque quiero tener siempre así al Sr. Carvajal.

El Sr. **CARVAJAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **CARVAJAL**: Ya sabía yo que S. S. no era Ministro de la Gobernación cuando yo hice esas gestiones; pero yo entendía, y he vivido en ese error hasta ahora, que era tal la solidaridad que existía entre todos los Gobiernos del partido conservador, que unos y otros sucesores respondían de lo que hacían sus antecesores, y que no se interrumpía la historia de la administración española porque se cambiaran los Ministros.

Comprendo que si á S. S. no le han dado cuenta de ese asunto, no ha podido ocuparse de él, y recojo la oferta que me hace el Sr. Ministro, de llamar á si ese expediente y estudiarlo. Calcule S. S. si yo habré hecho gestiones, como que todavía está pendiente una interpelación sobre este asunto, que quizás le parecerá algo añeja. Yo deseo que el asunto se resuelva; y se lo pido al Sr. Ministro, no de una manera imperativa, sino con el ruego más cariñoso.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Marqués del Pazo de la Merced): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Marqués del Pazo de la Merced): Yo no niego, ni puedo, ni quiero negar, la solidaridad que tengo en todos los actos de todos los Ministros de la Gobernación del partido conservador; yo hago mías todas las responsabilidades que por esos actos pudieran recaer sobre mi dignísimo antecesor.

Lo que hay es, que sobre estos actos y sobre lo que S. S. preguntaba, no puede haber solidaridad porque la dificultad que yo tenía para exponer á S. S. opinión sobre el asunto era el desconocimiento de él, y así lo habrá comprendido S. S.

Puedo asegurar al Sr. Carvajal que ese expediente no se me ha presentado á resolución, y como tampoco S. S. me ha comunicado que me iba á hacer esta excitación, no he podido contestar inmediatamente á lo que S. S. desea conocer; pero en cambio, y ya que S. S. con ello se satisface, le ofrezco de nuevo reclamar los antecedentes, examinarlos y dar la solución que corresponda á este asunto.

El Sr. **CARVAJAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **CARVAJAL**: No tengo que decir nada, efectivamente, á lo que ahora ha contestado el señor Ministro de la Gobernación, por más que tratándose de la nulidad de unas elecciones, materia que me parecía á mí bastante grave é importante, y tratándose de una población tan importante como Málaga, creía yo que la Administración debía haber resuelto ó propuesto á S. S. resolución; porque, al fin, la Administración es para administrar. Pero ahora voy á decir por qué habiendo hecho en Junio de 1891 mis excitaciones, he dejado dormir este asunto.

Con las elecciones en la provincia de Málaga coincidió, por desventura de la suerte, un suceso tristísimo que á mí me afligió mucho, y afligió mucho también á una persona que se encontraba en ese banco, y parecióme delicado, y propio de nuestra situación aflictiva, suspender algún tanto para cuando estos sucesos graves y sangrientos se hubiesen borrado... no borrado, porque no se borrarán nunca, pero se hubiesen amortiguado en el recuerdo de al gentes el volver sobre el asunto.

Esta es la explicación que debo dar al Sr. Ministro de la Gobernación relativamente al silencio que he guardado durante el espacio de tiempo á que se ha referido S. S.»

Se leyó una proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de la estación de Santa Elena (Jaén) á La Aliseda. (*Véase el* Apéndice 2.° *al* Diario *núm. 209.*)

En su apoyo dijo

El Sr. **GOMEZ SIGURA** (D. Miguel Manuel): La proposición de ley cuya lectura acaba de oir el Congreso se refiere á la inclusión en el plan general de una carretera de verdadera importancia y gran utilidad general para el país de que se trata, facilitándose por ella además la comunicación con uno de los establecimientos de aguas más conocido y frecuentado de España. Por este motivo, y reservándome mayores esclarecimientos para cuando llegue el momento oportuno, ruego á la Cámara se sirva tomarla en consideración.»

Leída nuevamente la proposición, fué tomada en consideración, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ruiz Martínez tiene la palabra.

El Sr. **RUIZ MARTINEZ**: Recordará el Sr. Ministro de la Gobernación que hace bastantes días tuve el gusto de contarle una pesadilla que había tenido relativa al alcalde de Marchena. Por los datos que he podido recoger después, temo que, desgraciadamente, la pesadilla se convierta en triste realidad, y que no suceda aquí lo que dice el insigne dramaturgo:

«que los sueños, sueños son.»

Recordará el Sr. Ministro de la Gobernación le dije que queriendo el alcalde de Marchena presentarse candidato para diputado provincial en la provincia de Sevilla, había ideado, con objeto de jugar á dos cartas, esto es, no perder la Alcaldía si sus amigos no le presentaban candidato, ó no perder los votos del pueblo de Marchena si le presentaban, dejar un hueco en blanco, que se llenaría, bien con la concesión de una licencia, ó bien con la renuncia definitiva de la Alcaldía, admitida por el Ayuntamiento. Y esto con seis meses de antelación, que son los que marca la ley.

Entonces rogué yo al Sr. Ministro una cosa sencilla y fácil para evitar la burla de la ley, y es: que pidiera á Marchena una certificación que expresara quién era en la actualidad alcalde de aquella localidad y quiénes componían el Ayuntamiento. Pasados quince ó veinte días, tuve necesidad de insistir y recordar mi pregunta particularmente al Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación y al señor Ministro del ramo, y sólo al cabo de ese tiempo y de estos recordatorios S. S. volvió á insistir, y pudo, por fin, obtener el telegrama que voy á leer á la Cámara, porque es muy breve, y para que vea cómo se van confirmando mis sospechas. Desde luego no es lo que yo pedí, que fué una certificación, documento que tiene valor legal, y no un simple telegrama; pero, en fin, el Sr. Ministro sólo ha recibido un telegrama del gobernador de Sevilla, en el cual ruego que se fije bien el Sr. Ministro para que vayamos atando cabos, porque por estos cabos se sacará el ovillo.

Dice así:

«Al Ministro de la Gobernación, el gobernador.—De los datos oficiales que existen en este Gobierno resulta que desde el mes de Febrero... (eche S. S. la cuenta: dice desde el mes de Febrero, y para Setiembre, que es la época de la elección, habrán pasado seis meses justitos), en que el alcalde de Marchena, D. Agustín Ternero obtuvo licencia de aquel Ayuntamiento, está encargado de la jurisdicción el primer teniente D. Manuel Ibarra.»

Sin duda el Sr. Ministro de la Gobernación, al remitirme este telegrama, habrá creído que mis dudas quedaban desvanecidas, y este telegrama lo que ha hecho ha sido confirmarlas y acrecer la sospecha que tenía de que se trataba de burlar la ley. En primer lugar, fíjese S. S. en que se trata de un alcalde que, sin tener necesidad de salir de Marchena, puesto que allí sigue, y sin estar enfermo, puesto que, á Dios gracias, sé que se halla sano, pide una licencia de la cual van ya trascurridos cuatro meses contra lo que previene la ley municipal; además, observe S. S. que cuando se pide una cosa tan sencilla como es una certificación, tardan quince ó veinte días en contestar, siendo preciso varios recordatorios; y, por último, que en vez de certificación viene un simple telegrama del gobernador, concebido en tales términos de ambigüedad, que confirma plenamente la sospecha que yo tenía y demuestra que se trata de hacer un doble juego.

Yo, para concretar el asunto, he de dirigir al Sr. Ministro de la Gobernación esta pregunta: ¿es que un alcalde, aun cuando goce de licencia, puede considerarse excluído del precepto de la ley provincial que dice que no pueden ser computados los votos de los que ejercen jurisdicción como alcaldes ó concejales? La pregunta para mí sería ociosa, puesto que la ley está terminante y no habla más que de alcaldes y concejales, sin distinguir si están ó no con licencia; pero como sé las argucias de que el caciquismo se vale y los amaños que suele hacer para burlar la ley, deseo que S. S. exponga su opinión diciendo si se puede ó no eludir la ley de esta manera.

Ruego, además, á S. S. que vuelva á pedir una certificación de quiénes son en la actualidad alcaldes y concejales de Marchena, y en qué concepto y por qué razón goza D. Agustín Ternero de una licencia desde Febrero, faltando así á lo que terminantemente determina la ley, puesto que no existe causa fundada que le impida asistir á las sesiones.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Marqués del Pazo de la Merced): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Marqués del Pazo de la Merced): Cuando yo creía que el señor Ruiz Martínez iba á levantarse para darme las gracias por la actividad con que yo trasmití al gobernador la pregunta, igual á la que ahora acaba de formular, que S. S. me dirigió hace algunos días á fin de saber quién era en la actualidad el alcalde de Marchena, y cuando yo estaba un poco quejoso de su señoría porque habiéndole remitido hace varios días esa contestación del gobernador, hasta hoy no me había dicho si quedaba contento y satisfecho, me encuentro con que S. S. me hace cargos por haberle satisfecho inmediatamente. (*El Sr. Ruiz Martínez*: A S. S., no.) Pero á quien va dirigido el cargo no está aquí, y quien recibe el cargo soy yo. Y yo, que realmente, tal como S. S. me hizo la pregunta me apresuré á trasmitirla por telegrama, para contestar al día siguiente, me encuentro ahora con que el señor Ruiz Martínez no está satisfecho. ¿Es que quiere su señoría que vuelva á repetir la pregunta? Yo no tengo ningún inconveniente. ¿Qué interés puedo tener yo hoy en que sea una ú otra la persona que desempeñe el cargo de alcalde de Marchena? Eso no afecta al Gobierno ni á su política, ni puede tener más importancia que la de probar, según he creído deducir de lo dicho por S. S., en el día de mañana, si una persona determinada tiene ó no capacidad para desempeñar el cargo. Pero eso, S. S. comprenderá que al Ministro de la Gobernación le importa muy poco en este instante.

Yo reproduciré con mucho gusto, cuantas veces quiera S. S., esa y todas las preguntas que dirija al Gobierno y desee que sean contestadas por alguna autoridad que de mí dependa.

Pero S. S. me ha preguntado mi opinión sobre capacidad ó incapacidad en condiciones determinadas, y yo sobre eso no tengo formada opinión de ninguna especie. Además, cualquiera que fuese la opinión del Ministro de la Gobernación, fuese favorable ó adversa á lo que S. S. desea, eso no impediría que llegado el día en que se verificase la elección, la persona elegida tuviese que demostrar su capacidad, ó que tuviera que ser probada su incapacidad por aquellos que se opusieran á su nombramiento; y el fallo, la resolución, no correspondería al Ministro de la Gobernación. La ley señala qué corporaciones y qué autoridades son las que dictan las resoluciones en esta materia. Por consiguiente, para nada serviría que yo expusiese mi opinión.

Pero aparte de esto, repito que no la tengo formada, porque para ello tendría que examinar los autos y ver las pruebas; y como nada de esto he tenido que hacer, me permitirá S. S. y el Congreso que reserve mi opinión sobre el particular.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): El señor Ruiz Martínez tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **RUIZ MARTINEZ**: Desde luego debo decir al Sr. Ministro de la Gobernación que, efectivamente, hace dos ó tres días que recibí este telegrama; y puntualmente he asistido aquí desde que se ha abierto la sesión, en los dos ó tres días anteriores,

deseoso de dar las gracias á S. S. Digo esto, porque me parece haber notado á S. S. algo quejoso de que no me hubiese apresurado á cumplir este deber de cortesía; y yo lamento que las circunstancias por que atravesaba la Cámara no me hayan permitido manifestar á S. S. mi agradecimiento tan pronto como hubiera deseado.

El Sr. Ministro satisfizo mi deseo; hizo la petición, sin duda alguna, tal como yo le indiqué en mi pregunta; pero como allí se trataba de burlar la ley por medio de los artificios que antes he expuesto, no han querido contestar á S. S. categóricamente.

Por lo tanto, ruego al Sr. Ministro de la Gobernación que repita la pregunta sencilla y terminante en los términos que antes he expuesto, pidiendo le contesten de una manera que pueda ofrecer alguna fuerza legal el día de mañana, y no por un sencillo telegrama.

Además, yo le hacía á S. S. una pregunta que para mí no ofrece duda, pero quería que con la ilustrada y superior opinión de S. S. se tuviera en cuenta para saber desde luego á qué atenerse en este asunto. Su señoría dice que no puede contestar á ella. Yo lo siento mucho; yo creo que S. S., por el lugar que ocupa en ese banco y por la autoridad que ejerce sobre esas Corporaciones, que el día de mañana estarán llamadas á juzgar de la capacidad ó incapacidad del alcalde, cuando se le expone el temor de que pueda ser burlada la ley y se le dicen los medios que se intentan poner en práctica para burlarla, está obligado á decir su opinión sincera tal como la tenga formada, para evitar por lo menos esos amaños; y si la cuestión le parece tan grave que no se atreve á contestar sin previo estudio, medite S. S. lo que tenga por conveniente, y hasta consulte con aquellos altos Cuerpos que están llamados á interpretar las leyes. Yo por ahora no insisto más; pero como sería muy triste y doloroso que un cacique de aldea, con sus burdas tramas, burlase la ley, el Parlamento y la autoridad del Ministro, volveré á tratar este asunto una y otra vez cuando S. S. reciba esa nueva contestación, por creer que el asunto encierra bastante interés para quedar en estas dudas y vacilaciones.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): El señor Nocedal tiene la palabra.

El Sr. **NOCEDAL**: He pedido la palabra para dar las gracias al Sr. Ministro de Gracia y Justicia por la bondad que ha tenido de hacer que inmediatamente me enviaran algo de lo que había pedido para explanar la interpelación que le tengo anunciada hace tiempo.

Y para advertir á S. S. que, sin duda, en la Audiencia de Huesca no han entendido bien la comunicación del Ministerio; porque en lugar de enviar lo que yo había pedido, y seguramente pidió el señor Ministro, que era la causa, el proceso, el expediente, como S. S. quiera llamarlo, se han limitado á enviarme lo que no me hacía falta, lo que ya conocía, lo que conoce el público: única y exclusivamente la sentencia.

Yo ruego al Sr. Ministro que insista en que envíen la causa íntegra, incluso el voto particular que debe haber en esa causa; porque para explanar la interpelación y para conocer el asunto es preciso que lo veamos todo.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Cos-Gayón): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Cos-Gayón): Pedí á la Audiencia de Huesca la causa, si estaba en estado de venir, y, de todas maneras, una certificación de la sentencia. Ha venido la certificación de la sentencia; y respecto de la causa me dice el presidente de aquella Audiencia, contestándome telegráficamente el mismo día en que recibió mi encargo, que no puede venir porque está, para el cumplimiento de ciertas diligencias, en poder del juez instructor. Es posible que este motivo que tenía el presidente de la Audiencia para no enviar el proceso desde luego, haya cesado ya ó pueda cesar de un momento á otro. Yo volveré á dirigirle un oficio para que si es posible venga la causa, como desea el señor Nocedal, oportunamente, antes del día en que S. S. haya de explanar su interpelación.

El Sr. **NOCEDAL**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La tiene S. S.

El Sr. **NOCEDAL**: Para rogar al Sr. Ministro de Gracia y Justicia que haga el pedido en toda regla.

Dice S. S. que no sabe qué motivos han impedido enviar la causa completa. No nos ha dicho los motivos, sin duda porque no los conoce. (*El Sr. Ministro de Gracia y Justicia*: Los sé lo mismo que S. S., porque le he enviado copia del telegrama.) Por unos ú otros motivos, cualesquiera, lo mismo da, el caso es que no nos han enviado la causa completa, y ahora me temo que nos van á enviar la causa sin completar.

Dentro de ocho, diez ó quince días, si antes no se han cerrado las Cortes, me dirá el Sr. Ministro: «Es verdad, tiene razón el Sr. Nocedal; tampoco esta vez ha venido todo lo que hemos pedido; pero pierda S. S. cuidado que volveremos á pedirlo y ya acabará de venir todo, incluso el voto particular, si no era por la Pascua, será por la Trinidad.» Pero yo deseo que no venga para Pascua, ni para la Trinidad, sino antes de que se cierren las Cortes. Y si la causa no viene completa y á tiempo, y S. S. no señala día para la interpelación, lo sentiré mucho, pero haré uso de los medios reglamentarios para que discutamos el asunto. Deseo que venga la causa íntegra, con el voto particular, para que todos los Sres. Diputados se puedan enterar de lo que haya sucedido; pero advierto al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que sin necesidad de prueba, porque S. S. debe estar enterado y verá si digo la verdad, hablaremos de la sentencia, hablaremos del voto particular y de todo lo que haya ocurrido. (*El Sr. Alvarado*: ¿Conoce S. S. el voto particular?) Señor Alvarado...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): Señor Nocedal, ruego á S. S. que no se haga cargo de las interrupciones, que no son reglamentarias.

El Sr. **NOCEDAL**: Iba á decir al Sr. Alvarado, que los ruegos, las preguntas y las interpelaciones se dirigen al Gobierno, y que yo no soy Ministro.

Y repitiendo mi ruego al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, me siento, por no molestar al Congreso.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Cos-Gayón): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Cos-Gayón): El Sr. Nocedal pidió que viniera la causa; yo no podía saber si la causa estaba ó no en estado de poder venir; y como no estaba á mi disposición, no poda enviarla. He preguntado á la Audiencia de Huesca, adelantándome á decir que si no podía venir la causa, viniera certificación de la sentencia, y ha venido la certificación de la sentencia, habiéndome contestado la Audiencia que la causa no podía venir porque está en poder del juez instructor para la práctica de ciertas diligencias; tal vez para cumplir algo de lo que en la misma sentencia se haya mandado. Me he adelantado espontáneamente á decir al señor Nocedal que como es posible que hayan cesado ó cesen pronto los motivos que han impedido á la Audiencia enviar desde luego el proceso, me dirigiré de nuevo á la Audiencia, pidiéndole que me envíe la causa cuando sea posible enviarla; no he podido hacer más. Ahora el Sr. Nocedal habla de un voto particular; yo no sé si en esa sentencia ha habido ó no voto secreto; y si no viene, será únicamente porque no pueda venir

El Sr. **NOCEDAL**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La tiene S. S.

El Sr. **NOCEDAL**: Yo sé de esa causa todo lo que sabe S. S. y todo lo que el público sabe. Por los periódicos ministeriales, por los periódicos oficiosos, sé que hay voto particular; y por ellos, Sr. Alvarado, sé lo que cuentan que ese voto particular dice. De manera que sé lo que es público, y nadie, aquí ni fuera de aquí, ha contradicho. Y con esto he contestado á la intencionada interrupción del Sr. Alvarado. (*El Sr. Alvarado*: No hay intención, sino cumplimiento de la ley. Pido la palabra.) Pues el cumplimiento de la ley no ha impedido que los periódicos ministeriales y oficiosos digan lo que han dicho; ni el cumplimiento de la ley me ha podido impedir que me entere de lo que los periódicos dicen y es público y notorio.

En lo que ha dicho el Sr. Ministro de Gracia y Justicia parece como que hay cierta especie de denegación á parte de mi súplica, porque dice S. S. que vendrá el voto particular, si es que puede venir. Puede venir todo; debe venir todo; reclamo que venga todo. Porque si no pudiera ó debiera venir todo, no debería venir nada. Su señoría me ha enviado la sentencia, porque reconoce, y no puede menos de reconocer, mi derecho para interpelar á S. S. sobre lo que ha ocurrido en aquella Audiencia; y si tengo derecho para interpelar á S. S. sobre eso y juzgar del caso, es evidente que tengo derecho á conocer la sentencia y todo lo que haya en el expediente, porque sin conocerlo todo no puedo interpelar á S. S. ni juzgar del caso con exactitud.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): Tiene la palabra el Sr. Alvarado.

El Sr. **ALVARADO**: No discuto el derecho del Sr. Nocedal á pedir que vengan á la Cámara, en éste y en todos los asuntos, cuantos documentos juzgue conducentes para explanar sus ideas. A los Sres. Ministros únicamente toca decidir si esos documentos deben ó no ser traídos.

Pero lo que á mí me ha llamado la atención, lo que me ha sorprendido, es que aquí ha dicho S. S. que sin que venga el voto particular S. S. hablará de él, como hablará de la sentencia, porque conoce ambos documentos. Y esto S. S. no ha podido decirlo; porque para que S. S. conozca el voto particular, como S. S. dice, ó el voto reservado, que es su verdadero nombre, documento secreto mientras no se interponga recurso de casación, según la ley de enjuiciamiento criminal, tiene que haberse cometido... (*El Sr. Nocedal*: No he dicho eso.) ¿Que no ha dicho eso S. S.? (*El Sr. Nocedal*: He dicho que hablaré de la sentencia, que hablaré del voto particular y de todo lo que ha sucedido.) Conste, pues, que S. S. no conoce ese voto particular, según antes ha afirmado. (*El Sr. Nocedal*: ¿Pero existe el voto particular?) Yo no sé si existe ó no voto particular; ¿por qué me pregunta á mí eso S. S.? El Sr. Nocedal habló de un voto particular, y lo que yo extrañaba era que S. S. asegurase que conocía un voto particular, un voto secreto, porque ese hecho supondría infidelidad por parte de algún funcionario público.

El Sr. **NOCEDAL**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **NOCEDAL**: Para decir que lo que yo he dicho es que hablaré de todo, incluso del voto particular, y para hacer constar que el Sr. Alvarado, al cual no había aludido, y que no sé qué especie de interés puede tener en un asunto puramente judicial, que no tiene nada que ver con S. S... (*El Sr. Alvarado*: Ya lo verá S. S.; entre otras cosas, rectificar los errores en que S. S. ha incurrido en este punto y las inexactitudes que ha dicho acerca de esta cuestión.) ¿Yo he dicho inexactitudes? (*El Sr. Alvarado*: Muchísimas.) Pues que conste que el Sr. Alvarado adivina que voy á cometer errores, y todos los errores en que voy á incurrir, sólo por el hecho de haber pedido que venga aquí el expediente.

ORDEN DEL DIA

Sin discusión quedaron aprobados los siguientes dictámenes:

Concediendo un crédito extraordinario para pago de intereses y amortización de la deuda al 4 por 100, creada por ley de 14 de Julio de 1891, á un capítulo adicional de la sección 3.ª del presupuesto vigente. (*Véase el* Apéndice 5.° *al* Diario *núm. 198.*)

Concediendo una trasferencia de crédlto para gastos de acuñación de moneda, entre capítulos de la sección 9.ª del mismo presupuesto. (*Véase el* Apéndice 7.° *al* Diario *núm. 198.*)

Concediendo un crédito extraordinario á un capítulo adicional de la sección 6.ª, «Ministerio de la Gobernación», del presupuesto del actual año económico, para satisfacer el importe del rastreo del cable entre Javea é Ibiza. (*Veáse el* Apéndice 8.° *al* Diario *núm. 198.*)

Autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril de Lieres al puerto del Musel con un ramal á Gijón. (*Véase el* Apéndice 17.° *al* Diario *núm. 218.*)

Idem id. id. de un ferrocarril de Calaf á Villanueva y Geltrú. (*Véase el* Apéndice 16.° *al* Diario *núm. 218.*)

Incluyendo en el plan general de carreteras las siguientes:

De La Peza á la estación de La Calahorra. (*Véase el* Apéndice 14.° *al* Diario *núm. 218*.)

De Chillón á la estación de Veredas. (*Véase el* Apéndice 13.° *al* Diario *núm. 218*.)

De Puebla de Sanabria á la de Ponferrada á Orense. (*Véase el* Apéndice 12.° *al* Diario *núm. 218*.)

De Ciudad Real á Horcajo de los Montes. (*Véase el* Apéndice 11.° *al* Diario *núm. 218*.)

De Almadén á empalmar con la de Puertollano á Ciudad Real. (*Véase el* Apéndice 10.° *al* Diario *número 218*.)

De Almadén á Herrera del Duque. (*Véase el* Apéndice 9.° *al* Diario *núm. 218*.)

De la de Vivero á Meira á la de Vega de Rivadeo á Fonsagrada. (*Véase el* Apéndice 17.° *al* Diario *número 219*.)

Del Pueblo de San Lorenzo (Puerto Rico) á la villa de Piedras (de Comisión mixta). (*Véase el* Apéndice 15.° *al* Diario *núm. 218*.)

Cediendo á la Junta creada por Real decreto de 22 de Octubre de 1891 el edificio y terrenos de la cárcel actual de Alicante con destino á la construcción de una nueva cárcel y prisión correccional. (*Véase el* Apéndice 16.° *al* Diario *núm. 219*.)

Se leyeron por primera vez y pasaron á la Comisión respectiva las siguientes enmiendas:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente adición á la letra *F* de la base 1.ª del proyecto de ley reformando el impuesto de derechos reales y trasmisión de bienes:

«Las renovaciones totales ó parciales de los préstamos con garantía ó sin ella, quedan exceptuadas de este impuesto cuando se efectúen dentro del plazo de un año, á contar desde la fecha del préstamo. Los renovaciones ulteriores se considerarán como nuevas préstamos.»

Palacio del Congreso 10 de Junio de 1892.=Francisco Lozano García.=Mariano Ripollés.=Antonio Cánovas Vallejo.=El Conde de Bureta.=Para autorizar la lectura, Lamberto Martínez Asenjo.=Vicente J. Creisach.=Francisco Santa Cruz.»

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobación del Congreso la siguiente enmienda al párrafo 2.°, base 3.ª, del dictamen de la Comisión de presupuestos acerca del proyecto de ley sobre reforma de la legislación del impuesto de derechos reales y trasmisión de bienes:

«El usufructo concedido por la ley al cónyuge sobreviviente, pagará, como los demás usufructos, por la cuarta parte de los bienes que adquiera y al tipo del 1 por 100. Para las demás trasmisiones *mortis causa* entre cónyuges continuará rigiendo el tipo del 3 por 100.»

Palacio del Congreso 10 de Junio de 1892.=Pablo Martínez Pardo.=Juan Alvarado.=Francisco Lastres.=Carlos María Cortezo.=Mariano Ripollés.=Eduardo Dato.=Lamberto Martínez Asenjo.»

«Los Diputados que suscriben proponen la siguiente enmienda al proyecto de ley para la reforma del impuesto de derechos reales y trasmisión de bienes,

En la base, 2.ª á la palabra *ab intestato* se añadirán las siguientes: «bien por heredamiento.»

Palacio del Congreso 9 de Junio de 1892.=Juan Alvarado.=Jerónimo Marín.=Manuel Gavín.=Fermín Calbetón.=Juan Guarberto Ballestero.=Mariano Ripollés.=Pablo Martínez Pardo.»

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al artículo 1.° del proyecto de ley de bases para el impuesto de derechos reales y trasmisión de bienes:

«El artículo 1.° se redactará suprimiendo los apartados, letras *E*, *F*, *G*, *J*, el párrafo 2.° de la base 3.ª, el párrafo 1.° de la base 6.ª y las bases 7.ª y 9.ª del proyecto mencionado.»

Palacio del Congreso 10 de Junio de 1892.=Fermín Calbetón.=Diego Arias de Miranda.=Francisco Ansaldo.=Tirso Rodrigáñez.=Cándido Ruiz Martínez.=Vicente Alonso Martínez.=Manuel Gavín.»

Derechos reales.

Se leyó el dictamen de la Comisión acerca del proyecto de ley de bases para la reforma de la legislación de derechos reales y trasmisión de bienes. (*Véase el* Apéndice 2.° *al* Diario *núm. 198*).

Abierta discusión sobre la totalidad, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): El señor Alvarado tiene la palabra para consumir el primer turno en contra.

El Sr. **ALVARADO**: Señores Diputados, comprenderá la Cámara la imposibilidad absoluta de que á estas alturas éntre yo á examinar la parte teórica de las materias que se comprenden en el proyecto de ley puesto á debate.

Los Sres. Diputados, de perfecto acuerdo en este punto con los deseos del país, ansían la brevedad en los debates, por lo que voy á ceñirme á formular las objeciones que á mi juicio pueden dirigirse á este proyecto de ley. Lo primero que salta á la vista es el empeño de mantener una denominación á todas luces impropia: «Proyecto de bases para el impuesto de derechos reales y trasmisión de bienes», y sin embargo se comprenden en él muchas disposiciones que no se refieren ni á derechos reales ni á trasmisión de bienes, como, por ejemplo, los arrendamientos no inscribibles en el Registro de la propiedad, las fianzas judiciales y administrativas y los embargos á que se refiere uno de los apartados de la base 1.ª

La novedad más importante que el proyecto encierra, es el gravamen impuesto á la contratación de valores públicos. No discuto, ni el aspecto moral y social de este impuesto, ni su cuantía, que juzgo excesiva, ni las otras varias razones que haya podido tener la Comisión para traer una novedad de esta trascendencia; pero sí afirmo desde luego, que esa medida no brilla por su oportunidad, porque en estos momentos, con los grandes vaivenes á que se encuentra sometido el crédito público de nuestra Patria, cuando el Gobierno y la Comisión creen indispensable contratar nuevos empréstitos, constituye por lo menos una gran temeridad el gravar con 10 céntimos por 100 los contratos sobre valores públicos.

El impuesto de derechos reales se relaciona de tal manera con el derecho civil, que en realidad viene á constituir como un apéndice al Código civil; y así, no he podido menos de extrañarme grandemente

que una Comisión en que figuran distinguidos jurisconsultos, presidida por un abogado, profundo conocedor de nuestro derecho civil, no haya tenido en cuenta, al redactar las bases que discutimos, las reformas introducidas por el Código civil en nuestro antiguo derecho; porque si vamos á aplicar las bases tal cual están redactadas, si el Ministro de Hacienda no podrá apartarse en su día, al redactar el reglamento, de estas bases; si en todos los puntos no contenidos en las bases tiene que sujetarse estrictamente á las disposiciones que hasta el día rigen, yo creo que se encontrará con casos como el siguiente.

Derechos de usufructo, uso y habitación. Con arreglo á la ley romana, con arreglo á la legislación vigente en nuestra Patria hasta la publicación del Código civil, los derechos de usufructo, uso y habitación tenían el carácter de servidumbres personales, y en tal concepto estaban gravados con 10 céntimos por 100. Pues publicado el Código civil, el usufructo y el uso y la habitación se consideran como derechos reales; por lo cual, con arreglo á los principios establecidos en el reglamento, en lo futuro pagarán, no 10 céntimos por 100, sino el 3 por 100, como todas las demás trasmisiones de los derechos reales. ¿No creen los señores de la Comisión que valía la pena de haber formulado alguna aclaración acerca de este importante extremo, y haber dicho si esos derechos se van á gravar, como hasta aquí, con 10 céntimos por 100, ó si, por el contrario, al cambiar de naturaleza jurídica, por virtud de las disposiciones del Código, van á quedar gravadas con el 3 por 100, como todas las trasmisiones de derechos reales?

Otra novedad también introducida por el Código civil en nuestro derecho patrio debía haber merecido alguna palabra de la Comisión. Me refiero al concepto diverso que según el derecho civil tienen los frutos, los árboles y las plantaciones, según se consideren como inherentes á la finca ó separados de la finca misma.

Pues ha habido dudas, y era indispensable, en mi concepto, llevar al sistema tributario las distinciones establecidas en el Código.

Ha prescindido también en absoluto la Comisión de lo relativo al concepto que el Código civil tiene de los derechos necesarios del cónyuge viudo. Yo no necesito recordar á la Cámara las empeñadas polémicas sostenidas en Italia por ilustres jurisconsultos, y principalmente por Cunbili, acerca del carácter de la cuota usufructuaria concedida por la ley al cónyuge sobreviviente, ni los debates que se suscitaron en España á raíz de la publicación del Código civil, en que yo tomé modestísima parte, y que considero terminados por una sentencia del Tribunal Supremo de Justicia, perfectamente redactada, resumen completísimo de todo lo dicho acerca de la materia, en que, por cierto, fué ponente nuestro compañero el Sr. Garijo, y en la cual se declara de una manera terminante que, lejos de ser el cónyuge sobreviviente mero legatario, como habían sostenido muchos jurisconsultos españoles é italianos, debía ser considerado como heredero, y no sólo como heredero sencillamente, sino como heredero forzoso; es decir, que el cónyuge viudo es en su derecho á la cuota que le corresponde en usufructo, un heredero forzoso como los ascendientes y descendientes.

Pues de esta mayor consideración que el Código civil da al cónyuge sobreviviente ha prescindido por completo la Comisión, faltando al principio admitido por todas las legislaciones de los pueblos de Europa de que las sucesiones habían de contribuir en proporción al grado de parentesco que uniera al adquirente con la persona de cuya sucesión se trataba; y habiéndose acortado por las disposiciones del Código la distancia que separaba al cónyuge, en cuanto á la sucesión, del muerto, á mi entender era indispensable disminuir el gravamen impuesto sobre los derechos sucesorios del viudo, obedeciendo al principio que obedecen las legislaciones de Naciones tan adelantadas como Inglaterra, Baviera, Sajonia y otras, las cuales eximen hoy de todo impuesto las sucesiones entre cónyuges ó las gravan con un derecho muy reducido para robustecer el principio familiar. Pues de todo esto prescinde el dictamen de la Comisión; no tiene para nada en cuenta la modificación del Código civil, y grava hoy el derecho sucesorio del cónyuge sobreviviente lo mismo que antes, cuando era distinto el concepto que esos derechos tenían del que tienen hoy.

Una omisión de verdadera trascendencia ha cometido la Comisión de presupuestos, y me extraña por haber en su seno personas tan conocedoras de las legislaciones forales como los Sres. Castellano y Marqués de Goicoerrotea, que en estos momentos me están oyendo.

Se dispone en la base 2.ª del dictamen que, «cuando el derecho real de nuda propiedad se trasmita, bien sea por testamento, bien *ab intestato*, no se exigirá el impuesto al adquirente, aunque éste lo sea con anterioridad á la fecha de la presente ley, hasta que recaiga en él el usufructo.» Por testamento y por *ab intestato*. Pero ¿es que no hay más forma de heredar? ¿Es que no existe el heredamiento, que es una forma distinta de heredar, en algunas regiones de España, como Aragón, Cataluña y Navarra? ¿Qué valor tiene este heredamiento para los individuos de la Comisión de presupuestos, que excluyen esta forma de la exención del impuesto? Pues qué, el heredamiento ¿es más que una sucesión anticipada, con todos los caracteres que tiene la sucesión, sin más que anticipar la trasmisión de la propiedad? ¿A qué criterio ha obedecido la Comisión, siendo instituciones idénticas, para excluir el heredamiento de los beneficios que por esta ley se conceden al *ab intestato* y al testamento? Sobre este punto he presentado una enmienda, y tengo esperanzas de que la Comisión me la admita, porque no hay ninguna razón para comprender en ese precepto las sucesiones por *ab intestato* y testamento, y excluir las sucesiones por heredamiento. Donde existe la misma razón ha de darse la misma disposición, con arreglo á un aforismo que aprendimos todos hace mucho tiempo.

La base 7.ª habla de las traslaciones, dominio de bienes, muebles de todas clases ó semovientes, verificadas en virtud de actos judiciales ó administrativos, ó de contratos otorgados ante notario, que satisfarán el 2 por 100 de su valor.

En este punto, á más de lo excesivo del impuesto, tratándose de semovientes, lo que hará que la ley sea siempre burlada, es indispensable que la Comisión haga una aclaración de verdadera importancia. ¿Pueden estar comprendidos en algún caso en este proyecto las herencias cuando se realicen por actos judiciales, y han de pagar ese impuesto del 2 por 100 de

su valor los bienes muebles comprendidos en ellas? Porque si tal fuera la inteligencia que se diese á esa base, la Comisión debería reformarla, porque puede llegarse á la iniquidad de que las sucesiones directas tengan que pagar ese 2 por 100; y no sólo las sucesiones directas, sino hasta las ropas de uso personal y el ajuar de la casa.

Nada he dicho de la base 4.ª, relativa á la novedad, verdaderamente peregrina, que establece la Comisión, modificando el derecho vigente y destruyendo todos los antecedentes de nuestra Patria respecto de la materia, al gravar con un 1 por 100 los legados y herencias en beneficio del alma del que testa.

Esta base ha sido objeto de una enmienda presentada por mi querido amigo el Sr. Moya, que demostrará cuán anómala y contradictoria de nuestros precedentes en la materia es esta disposición, especialmente en estos momentos en que por todas partes se buscan recursos, pues todos parecen insuficientes para satisfacer las grandes necesidades del Tesoro.

Refiérese la base 9.ª á las informaciones posesorias, y á la legua revela que la Comisión de presupuestos siente verdadera antipatía hacia esta clase de expedientes. Las disposiciones que se contienen en el proyecto de ley que discutimos ahora, y la de la ley del timbre acerca del papel que ha de emplearse en las informaciones, demuestran el propósito firme y deliberado de la Comisión de acabar con las informaciones posesorias.

Objeto ha sido esta institución de grandes censuras; presente está todavía la polémica harto calurosa entre registradores y notarios; todos conocéis los males de que los expedientes posesorios adolecen, las reclamaciones infinitas de que han sido objeto y los propósitos de casi todos los Gobiernos de poner remedio á los males denunciados, á los vicios y fraudes que con motivo de ellos se cometen; pero ¿habrá nadie que desconozca la razón de existir de tales expedientes? ¿Habrá alguien que ignore hasta qué punto lo caro de los procedimientos, para obtener la inscripción de la propiedad, las infinitas trabas puestas por la ley, las dificultades de todo género con que tropieza el que trata de verificar aquéllas han hecho indispensable que el propietario de escasa fortuna acuda, como remedio supremo, á los expedientes posesorios? En la mayor parte de los casos, la inscripción es absolutamente imposible, porque los gastos que ocasiona exceden con mucho del valor de la propiedad que se trata de inscribir; puede afirmarse con razón y verdad, que en todas las herencias de escasa cuantía, sobre todo cuando se verifica la concurrencia de varias sucesiones, no es posible inscribir la propiedad porque tiene más cuenta renunciar en favor del Fisco. La declaración de herederos, la rectificación de apellidos, el nombramiento de curador, las infinitas diligencias que hay que evacuar, suponen gastos tan excesivos, que el propietario renuncia gustoso á la garantía del registro, y renunciaría de igual modo á la propiedad misma, si se le colocase en la alternativa de renunciar á la propiedad ó de llenar las formalidades necesarias para inscribir.

De aquí que prefieran poseer á riesgo y ventura sin ninguna garantía, á verificar desde luego un gasto superior al valor que se trata de garantir. Pues encontrándose con que los expedientes posesorios satisfacen esta necesidad, lo primero que debía hacer un legislador prudente era buscar la manera de responder á esta necesidad sentida por el pueblo español; lo primero que debía hacer un legislador prudente era facilitar los medios para la inscripción de la propiedad; pero aquí se hace precisamente todo lo contrario; se mata el expediente posesorio, para obligar á la inscripción de la propiedad, sin tener en cuenta que muchas veces la inscripción es imposible como no se haga por medio de expediente posesorio. De suerte, Sres. Diputados, que procurando que aparezca en el Registro, no la posesión, sino la propiedad, lo que se hace es que no aparezca ni la propiedad ni la posesión; porque nadie irá al Registro á inscribir, desde el momento en que se le cierren las puertas por estos medios indirectos escogitados por la Comisión de presupuestos.

Los expedientes posesorios no reclamaban una medida de esta naturaleza; reclaman medidas mucho más trascendentales, que yo no he de indicar siquiera, porque están en el ánimo de todos los señores Diputados por haber sido muchas veces discutidas hasta la saciedad; reclaman medidas de distinta naturaleza, que faciliten la inscripción; y el día que esto se haga, los expedientes posesorios serán inútiles, y entonces tendremos el Registro que quiso el legislador implantar, no el que ahora resulta, un tanto desnaturalizado por esos mismos expedientes posesorios.

En un punto merece el proyecto que se discute mi sincero aplauso; me refiero á las facilidades que procura dar á la liquidación de derechos reales en la base 12.ª; pero creo que estas facilidades son incompletas mientras no se adopte la primera y más eficaz medida que está reclamando este impuesto. Aún subsisten aquí trabas que no tienen razón de ser; que deben desaparecer de la ley, y que yo espero que la Comisión procurará que desaparezcan. Es indispensable crear con el Cuerpo de liquidadores la primera jerarquía en el orden administrativo, porque ora se encargue esa función á los abogados del Estado, ora á los registradores de la propiedad, resultará un Cuerpo con tales garantías de idoneidad y rectitud, que es imposible obtenerlas mayores en ningún otro grado de las jerarquías administrativas. Para esto es indispensable dar al Cuerpo de liquidadores facultades propias, dejando solo subsistentes los recursos de alzada y no esas consultas á las Delegaciones y á las Administraciones de propiedades, que entorpecen los expedientes y crean todo género de dificultades para la rápida marcha de los asuntos.

¿Me quiere decir, por ejemplo, la Comisión, qué explicación tiene lo que se propone en el párrafo de la base 12.ª, que dice: «Las oficinas liquidadoras aprobarán la comprobación del valor de los inmuebles, cuando no exceda de 25.000 pesetas; y cuando además los valores que resulten de la comprobación sean menores que los declarados; ó siendo mayores, sean aceptados por el contribuyente?» ¿Pues no le queda al contribuyente el recurso de alzada? ¿No tiene luego la Administración la inspección ó revisión de ese expediente? ¿A qué venir á complicar los trámites y conceder tantas facultades á los liquidadores en unos casos, y negárselas en otros? ¿Qué mayor garantía ofrece el administrador de propiedades, que el registrador de la propiedad ó el abogado del Estado?

Es además indispensable dotar á este Cuerpo de facultades y atribuciones propias en todo lo que se

refiere á la investigación del impuesto. Mientras esto no se haga, sucederá lo que ha venido pasando hasta aquí: que el grave mal de que adolece el impuesto de derechos reales y trasmisión de bienes es la gran ocultación, pues la inmensa mayoría de los actos y contratos sujetos á este impuesto no satisfacen el gravamen á que están afectos.

Es de todo punto indispensable, por lo tanto, que el Cuerpo de liquidadores, con la competencia que le da la práctica, con los mayores medios que posee por su intervención en todos los asuntos que son objeto de este impuesto, tenga facultades para exigir que se le remita relación de todos los documentos en que consten actos ó contratos sujetos al impuesto, para adoptar las medidas que sean conducentes á hacer efectivo este gravamen.

En consonancia con estas mayores atribuciones, hay que aumentar los derechos de los liquidadores, hoy á todas luces insuficientes. No basta esta participación que se les da en las multas. En la mayor parte de los casos, los liquidadores no tienen interés directo y personal en el pago del impuesto, porque lo que obtienen por la liquidación, no les basta para atender á los gastos que la liquidación misma les ocasiona.

En mi sentir, es necesario que se compadezcan estos dos principios: de un lado, las mayores atribuciones concedidas al Cuerpo de liquidadores, y de otro lado, la necesidad de ofrecerles retribución bastante, sin gravar mucho al contribuyente, para que, por lo menos, puedan cubrir los gastos que las liquidaciones les ocasionan.

Otra enmienda he presentado también al dictamen de la Comisión, que espero que ésta tendrá en cuenta; porque se refiere á datos que el Sr. Ministro de Hacienda debe tener á la vista al redactar el nuevo reglamento.

La Comisión, en el proyecto de ley del timbre, se refiere á las disposiciones posteriores á la ley y al reglamento; y aquí, apartándose del principio en aquel proyecto consignado, prescinde por completo de las disposiciones posteriores, cuando éstas son utilísimas, porque en la mayor parte de los casos han tenido por objeto aclarar las dudas suscitadas, nacidas de la práctica.

Conveniente sería también que por un espacio de tiempo limitado, se oyera á los actuales liquidadores, y se atendiesen las observaciones que hicieran; pues que, por grande que sea la competencia de la Administración en sus esferas superiores, hay que convenir en que la verdadera práctica es la de aquellos que intervienen diariamente en el examen de los documentos sujetos al pago del impuesto, y que han tenido que tropezar con las dificultades que la vaguedad, la concisión excesiva ú otros defectos de los artículos del reglamento y de la ley, hayan hecho surgir en la práctica, y que puedan, con las indicaciones que hagan al Ministro, proporcionar los datos necesarios para que esos defectos se subsanen y el impuesto sea lo que debe ser, dando mayores facilidades para su pago á los contribuyentes y á la Hacienda para su exacción, y quitando todas las dificultades, todos los obstáculos que nacen de preceptos, sin duda bien estudiados. pero cuyos inconvenientes no pudo tener presente su autor al redactarlos.

Como estas son las principales observaciones que el proyecto de la Comisión me sugiere, no quiero distraer más tiempo la atención de la Cámara.

He cumplido exactamente lo que al principio de estas observaciones prometí: ceñirme á aquellas indicaciones de más bulto que acerca de cada una de las bases comprendidas en el proyecto de la Comisión creyera convenientes á su mejora. Espero que algunas de ellas serán atendidas por la Comisión en lo que tienen de justas, y por lo que, á mi entender, contribuirán á evitar las dificultades con que hasta aquí ha tropezado el impuesto de derechos reales y trasmisión de bienes. He dicho.

El Sr. **DANVILA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La tiene S. S.

El Sr. **DANVILA**: La Comisión tiene mucho gusto en contestar, con la brevedad que se ha propuesto seguir el Sr. Alvarado, á las discretas, oportunas y razonadas observaciones, como todas las suyas, que ha hecho S. S. al proyecto de reforma de la ley sobre derechos reales y trasmisión de bienes.

La Comisión se limita á hacer notar, que no se trata en la ocasión presente de una reforma radical que afecte á los derechos reales y á la trasmisión de bienes, sino pura y sencillamente de aceptar un estado de derecho que tenían discutido y reconocido todos los partidos políticos en esta Cámara desde 1881, época en que tuvo lugar aquí una brillantísima discusión, sostenida por los Sres. Moret, López Puigcerver y el Ministro de Hacienda, Sr. Camacho, contra antiguos compañeros míos, que desgraciadamente han fallecido ya, como los Sres. Atard y Amorós, que en unión del Sr. Pisa Pajares, ilustre catedrático de la Universidad Central, sostenían diversa tendencia. Aquellas discusiones han quedado como monumento literario, muy digno de ser consultado por todos los que se dedican al estudio de esta clase de cuestiones; pero desde entonces, desde el año 1881, quedó fijado, digámoslo así, como estado de derecho para todos los partidos políticos, lo que hoy constituye la base capital del proyecto presentado por el Gobierno de S. M. y aceptado por la Comisión general de presupuestos.

No se trata, por consiguiente, de una ley nueva; no hay aquí que discutir principios que aceptan casi todas las Naciones, que entre nosotros tienen una historia muy antigua y que constituyen en el resultado de este organismo del proyecto de ley, uno de los recursos del Tesoro que han tenido que reforzarse por virtud de las necesidades del presupuesto, trayendo á la tributación utilidades y conceptos que antes estaban fuera de ella, y que constituyen el objeto principal del trabajo que se somete á la deliberación de la Cámara. Por lo mismo que no se trata de un proyecto nuevo en que haya de discutirse principios que todos aceptamos, la discusión tiene que versar, como ha versado esta tarde, sobre algunos detalles que yo podía omitir para tratarlos en lugar oportuno; pero es tanto mi deseo de corresponder á la cortesía que con la Comisión y el dictamen ha usado el Sr. Alvarado, que no puedo menos de contestar á algunos de los puntos que S. S. ha tratado en su notable discurso.

Comienzo por el que se refiere á la contratación de valores públicos. Realmente, esta es una novedad que viene en la tributación de los derechos reales, que algunos denominan aduana de la propiedad, y

que impone á los valores públicos, además de lo que se paga por el timbre, una cosa tan moderada y tan pequeña que viene á resultar el 1 por 1.000 en la contratación; pero, de todas suertes, siguiendo el principio constitucional de que todos los españoles deben contribuir al sostenimiento de las cargas públicas en proporción á sus haberes, la Comisión estima que hay aquí un origen de renta que debe utilizarse en beneficio del Tesoro, no en el sentido extensivo que algunos han querido atribuirle, sino de una manera poco sensible y molesta, pero que ayude á conseguir el objeto de esta ley.

¿Cómo he de negar yo, Sr. Alvarado, que muchas de las cuestiones que están relacionadas con los derechos reales y, por tanto, con la propiedad, tienen un enlace íntimo con el derecho civil? ¿Cómo he de negar yo, por ejemplo, que la servidumbre, uso y habitación, que tenían carácter personal, son hoy un derecho real, y caen dentro de las reglas generales que regulan este impuesto? La denominación que nuestro antiguo derecho daba y la que hoy se dé á la servidumbre, uso y habitación, no le quitará el carácter de derecho real que tiene, y, por tanto, que en una esfera más limitada ó más amplia, esté comprendido en las disposiciones relativas á los derechos reales y deba contribuir con arreglo á lo que derechos de la misma índole contribuyen en beneficio del Tesoro público.

Lo mismo digo en cuanto á la cuestión de frutos, árboles y plantaciones; y no me atrevo á recordar al Sr. Alvarado aquel principio jurídico de que á lo principal sigue lo accesorio, y que mientras el árbol y el fruto se alimentan de la tierra, tienen raíces, se consideran como bienes inmuebles, y, por consiguiente, la plantación, el árbol, la cosecha antes de recogerse ó antes de cortarse, tienen que seguir la condición legal y jurídica de los bienes á que están sujetos. Cuando la plantación se corta, el árbol se utiliza, los frutos se recogen, entonces ya pertenecen, como sabe S. S., á otra categoría jurídica muy distinta, y pueden regirse por reglas muy diversas.

El derecho sucesorio del cónyuge viudo ha sido objeto de las observaciones atinadas y oportunas del Sr. Alvarado, conviniendo en que el nuevo Código civil ha dado á la mujer en España en la sucesión hereditaria del marido un carácter completamente distinto del que tenía con arreglo á la antigua legislación, según la cual no tenía más derecho que á la mitad de los gananciales de la sociedad conyugal.

Es indudable que esta parte de sucesión hereditaria del cónyuge viudo no es más que un usufructo como otro cualquiera, y que, por consecuencia, el Sr. Alvarado tendrá ocasión, cuando se discuta la base que á este punto se refiere, de observar que la Comisión tiene mucho gusto en aceptar una enmienda por virtud de la cual el usufructo, que ya está limitado á un 25 por 100 dentro de la ley, se limite en tales términos en beneficio del cónyuge sobreviviente, que no puede hacerse absolutamente nada más favorable en su obsequio que lo que han hecho la Comisión y el Gobierno de S. M.

La nuda propiedad y el usufructo ha sido tambien tema que ha discutido el Sr. Alvarado, sólo para hacer notar que los heredamientos en las provincias forales parece que no estaban comprendidos dentro de estas condiciones. Pero yo debo advertir al señor Alvarado que como los heredamientos no son más que sustituciones ó verdaderos usufructos, la forma en que estén constituídos es completamente indiferente para la percepción del impuesto, que no tiene más que un interés fiscal; y por consiguiente, háyanse constituído por contratos entre vivos, háyanse constituído por causa de muerte ó por testamento, el heredamiento, que atribuye el usufructo, tendrá la sucesión y pagará con arreglo al usufructo; siempre sin olvidar que aquí juega mucho, como sabe S. S., la teoría aquella de las condiciones suspensivas y de las condiciones resolutorias, á las cuales hay que someterse para determinar cuándo debe pagarse por nuda propiedad y cuándo debe pagarse por usufructo. El principio que ha establecido la Comisión es que mientras el usufructo no se consolide con la nuda propiedad, no debe satisfacerse más que el derecho del usufructo, y que á los herederos no cabe reclamarles el pago de un derecho que está por la ley en suspenso hasta que se realice la confusión de la nuda propiedad con el usufructo. (*El Sr. Alvarado*: Esa es mi enmienda.) Está en la ley.

También se ha ocupado el Sr. Alvarado de lo que se propone para el pago de los bienes que se dejen para el bien de las almas; pero como respecto de este punto hay presentadas varias enmiendas, y habrá indudablemente discusión sobre este punto, la Comisión por ahora nada tiene que decir respecto de este particular, y se reserva para entonces emitir su opinión.

Las informaciones posesorias han sido también defendidas por el Sr. Alvarado, creyendo y suponiendo, á mi juicio sin razón, que por parte de la Comisión había interés en matar la inscripción de esas informaciones. Y yo me permito, respecto de este punto, recordar al Sr. Alvarado que, según uno de los artículos de la ley hipotecaria, se relevó efectivamente de todo derecho y de multas á los que inscribieran antes de 1.° de Enero de 1863; que después una Real orden de 13 de Diciembre de 1867 reconoció y declaró ya que las inscripciones posesorias debían pagar derechos reales; que esto mismo se ha establecido en el art. 24 del reglamento aprobado por Real orden de 14 de Enero de 1873, y que en la circular de 28 de Febrero de 1876 se estableció el tipo para el pago de derechos en las informaciones posesorias.

La Comisión se ha limitado á establecer efectivamente ese 3 por 100, porque éste era el estado de derecho que venía establecido, no sólo desde el año 1881, sino, como ha visto el Sr. Alvarado, desde mucho antes. Pero la Comisión anticipa desde luego al Congreso que no tendrá inconveniente, en su caso y lugar, en aceptar una enmienda del Sr. Barrio y Mier, que propone lo siguiente: que las informaciones posesorias que se realicen por actos ó contratos ocurridos antes de que se promulgase la ley hipotecaria, queden exentas de todo derecho; que las ocurridas después, si se realizan entre ascendientes y descendientes ó entre cónyuges, paguen sólo el 1 por 100, y que en todos los demás casos se satisfaga el 3 por 100.

Ya ve, pues, S. S., en primer lugar, el deseo que tiene siempre la Comisión de rectificar, no lo que haya podido ser error, sino lo que entiende que es satisfacción realmente á las razones que se aduzcan en ese sentido para enmendar su obra en bien de todos, y sobre todo en bien de la bondad de la ley. Esta

enmienda, pues, que propone el Sr. Barrio y Mier desde ahora queda admitida por la Comisión, y con ello demostrado que la Comisión no atenta á la vida de las informaciones posesorias.

La Comisión comprende que el estado de la propiedad, sobre todo en muchas provincias de España, es tan precario, que justifica la falta de que no se inscriban los derechos, lo cual produce, no sólo la falta de ingresos para el Tesoro, sino la incertidumbre de esta misma propiedad, que teniendo que acudir á las informaciones de posesión, no puede constituir para el porvenir un título efectivo de derecho trasferible de unos en otros. ¿Pero cómo la Comisión había de remediar este inconveniente, que no puede ser objeto de una ley de derechos reales? Todo esto gira en un orden de ideas distintas en la esfera del derecho civil y de la organización del Registro de la propiedad; y varias veces me parece recordar que se ha tratado de evitar este inconveniente y se han dictado disposiciones que, por desgracia, no se han podido cumplir cuando la mayor parte de la propiedad en España está por inscribir; y por consiguiente, hay que buscar la manera de facilitar estas inscripciones en vez de matarlas; porque así, no sólo tendrán los propietarios seguridad en su derecho, sino que, como consecuencia, habrá mayores ingresos para el Tesoro, que es lo que la Comisión tiene el triste deber de procurar.

Y ya no queda casi más que contestar al Sr. Alvarado. La Comisión le agradece mucho el aplauso que S. S. ha tributado á la base 12.ª, inspirada en el deseo de facilitar que los liquidadores sean los que, estando cerca del contribuyente, resuelvan las cuestiones que puedan producirse en el pago del impuesto de derechos reales; y por consiguiente, el aplauso era realmente apreciable para la Comisión, exclusivamente por venir del Sr. Alvarado.

También ha indicado S. S. que convendría aumentar el derecho de los liquidadores, y que al formar el reglamento se oiga á estos liquidadores como conocedores que son de los inconvenientes que tiene este impuesto. Yo no dudo, y no debe dudarlo el señor Alvarado, que el Sr. Ministro de Hacienda, cuya competencia en estos asuntos es bien conocida, cuando trate de llevar á cabo y de publicar, no sólo la ley con arreglo á las bases que queden aprobadas, sino de formar el reglamento que será indispensable formar para el cumplimiento de la misma ley, tendrá en cuenta observaciones tan sensatas y tan procedentes como las que ha hecho S. S. esta tarde.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): El señor Alvarado tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **ALVARADO**: Ya sabía yo que un jurisconsulto de las altas dotes del Sr. Danvila, no podría menos de acoger las observaciones hechas por mí acerca de los puntos que antes traté, y, no por ser mías, sino porque se inspiraban en sentimientos de justicia acerca de la aplicación de este impuesto.

Muy poco tengo que rectificar al señor presidente de la Comisión, porque resulta que estamos conformes en todo ó en casi todo; no tengo más que darle expresivas gracias por sus deferencias para conmigo. Sin embargo, necesito insistir en tres puntos que no han quedado perfectamente claros en las explicaciones del Sr. Danvila.

Es el primero, el de las servidumbres. Los derechos de uso, usufructo y habitación, están en la actualidad gravados con 10 céntimos por 100; en adelante, estos derechos no se llamarán servidumbres personales; ya no estarán en nuestras leyes en el sitio destinado á las servidumbres personales, sino que estarán en el capítulo del Código que trata de los derechos reales. Pues por este cambio de lugar, por esta mutación de sitio, nos vamos á encontrar con que estos derechos pagarán en lo futuro, en vez de 10 céntimos por 100, un 3 por 100.

¿Tiene esto explicación? ¿Se comprende que pueda haber variado la naturaleza de estos derechos, sin haberles añadido ningún elemento que venga á desvirtuar el antiguo concepto que merecieron á nuestros tratadistas, sólo por una clasificación más ó menos perfecta, admitida por muchísimos ilustres jurisconsultos; pero, como sabe el Sr. Danvila, rechazado por jurisconsultos no menos ilustres, puesto que todavía la mayor parte de los tratadistas italianos que mantienen la tradición del derecho romano continúan llamando servidumbres personales al usufructo, al uso y á la habitación? ¿Cree el Sr. Danvila que por este cambio de sitio está justificada esa enorme diferencia en el impuesto? Yo creo que no. Auméntese en buen hora el gravamen; pero auméntese dentro de ciertos límites, y no en esa enorme proporción de 3.000 por 100, que es la que resulta entre el gravamen futuro y el actual.

En lo referente á árboles, frutos y plantaciones, el Sr. Danvila no ha comprendido bien mi observación. Ya sé que ésta es completamente inútil para persona tan profundamente conocedora del derecho civil como el señor presidente de la Comisión de presupuestos; pero es bueno y conviene que se aclare el concepto de la ley.

Mi observación es ésta: las cosechas y los frutos, mientras están pendientes, se consideran, con arreglo al Código civil, como parte de la finca, son bienes inmuebles; pero cuando están ya separados de la finca, son bienes muebles. Pues pendiente una cosecha, se vende la cosecha sin la finca. Claro es que se vende un bien mueble, puesto que hay que separarlo de la finca para aprovecharlo; pero como se vende cuando todavía está adherido al fundo, es indispensable especificar qué concepto van á tener la cosecha ó los frutos que se venden en tales condiciones.

Y voy á la observación más importante, á la que se refiere al heredamiento. En el fondo me han satisfecho las explicaciones de S. S., y yo creo que llegaremos á un completo acuerdo. El heredamiento es esto: en virtud de un contrato, el padre se reserva el usufructo y cede al sucesor la nuda propiedad. Pues si se considera comprendida esta institución en la base 2.ª, el sucesor no tendrá que pagar el derecho correspondiente á la nuda propiedad sino el día en que, por muerte de su padre, recaigan en él la propiedad y el usufructo; mientras que, dada la redacción actual de la base, desde el momento mismo en que se trasmite al hijo la nuda propiedad, y éste presenta el documento á la liquidación, tiene que pagar ese derecho. (*El Sr. Marqués de Goicoerrotea hace signos negativos.*)

Dice el Sr. Marqués de Goicoerrotea que no. ¿Pero es que esa institución, es que las capitulaciones matrimoniales en que se instituye heredero son testamento? ¿Es que el heredamiento es *ab intestato*? Participa de la doble institución, y en él predomina el carácter de contrato sobre el de testamento; y de

aquí la deficiencia de esta base. Pero si el pensamiento de los señores de la Comisión es el que dicen, con añadir la palabra *heredamiento* á las de *testamento* y *ab intestato*, estamos conformes; desaparece la duda y queda la verdadera declaración de ese derecho en los términos que yo creo justos, dadas las bases establecidas por la Comisión en este proyecto. Por consiguiente, para que los heredamientos en las provincias forales queden comprendidos en esta base, es indispensable añadir algo á la misma, pues de lo contrario quedarán por completo fuera de ella; y al trasmitir los padres á los hijos la nuda propiedad, como estos documentos se inscriben todos en el Registro, por el interés que los hijos tienen de que conste su derecho acreditado, en términos que los padres en lo futuro no lo puedan revocar, tendrán que satisfacer desde luego los derechos correspondientes á la nuda propiedad, cuando no heredarán el disfrute de esos bienes sino á la muerte del padre.

Las señales de asentimiento del Sr. Danvila me demuestran que comprende bien mi pensamiento, y me excusan de decir una palabra más.

En cuanto á los expedientes posesorios, no tengo más que dar las gracias al Sr. Danvila; y crea S. S. que la promesa de modificar las bases relativas á este punto ha puesto término á un estado de verdadera alarma existente en las provincias que tienen costumbre de llevar sus propiedades al Registro, y careciendo de la titulación necesaria para ello, tienen que acudir á este medio de los expedientes posesorios.

Una observación hice, á que el Sr. Danvila no contestó, sin duda por olvido. Me refiero á la necesidad de aclarar la base 7.ª, para que conste que en ningún momento, aun cuando se adquieran en virtud de acto judicial, si se adquieren por herencia, si se adquieren en virtud de derecho sucesorio, aun cuando este derecho haya sido declarado por resolución judicial, los bienes muebles no estarán sujetos al 2 por 100, sino al gravamen que corresponda con arreglo al grado de parentesco que medie entre el causante y el sucesor.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): El señor Danvila tiene la palabra.

El Sr. **DANVILA**: La Comisión no se propone más que dar la mayor amplitud á la ley con el concurso de toda la Cámara, y no tiene, por tanto, inconveniente en que, si el Sr. Alvarado presenta una enmienda añadiendo la palabra *heredamiento* á la herencia ó contrato, en aceptarla; pero debo hacer notar á S. S. la diferencia que, en mi juicio, existe entre la naturaleza del acto por el cual se constituye el derecho cesionario, y el diferente concepto que puede nacer de un heredamiento, que no es ni nuda propiedad ni usufructo. Su señoría no puede menos de reconocer que de un heredamiento pueden nacer, y nacen, por regla general, sustituciones, y las sustituciones son cosa distinta de la nuda propiedad y del usufructo. Pero es tal el deseo de la Comisión de satisfacer los del Sr. Alvarado, que, repito, á pesar de la diferencia que puede nacer en el fondo y esencia del derecho, del acto del heredamiento, no tiene inconveniente en aceptar la enmienda por virtud de la cual se adicione la palabra *heredamiento*. En cuanto á la calificación que los frutos, plantaciones y árboles merecen, me parece que estamos conformes; desde el momento que están separados de la tierra de que se nutren, adquieren el carácter de bienes muebles, y este carácter no lo tendrán mientras estén adheridos á esa tierra.

En cuanto á la última cuestión que propone S. S., es indiferente que sean bienes raíces ó bienes muebles lo que constituya una herencia; la herencia pagará lo que deba pagar con arreglo á las leyes y á las diferentes escalas de tributación que la ley tiene establecidas. Me parece que de esta manera quedarán satisfechas las observaciones que han sido objeto de la rectificación del Sr. Alvarado.

El Sr. **ALVARADO**: Muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): El señor Calbetón tiene la palabra para consumir el segundo turno en contra.

El Sr. **CALBETON**: Al llegar á estas alturas, apremiados por el tiempo y por el calor, que lo mismo disuelve los cuerpos duros que los Parlamentos, me parecería un verdadero crimen el que yo molestase durante mucho tiempo vuestra atención, y prometo sinceramente, con verdadero propósito de cumplir mi compromiso, ser muy breve, cosa que me ha de ser sumamente fácil después de los elocuentísimos discursos que aquí acabamos de oir, pronunciados, primero por mi querido amigo y compañero el Sr. Alvarado, y después por el no menos digno, señor presidente de la Comisión general de presupuestos.

Trátase, Sres. Diputados, de discutir en este momento un proyecto de ley presentado por el Gobierno, y acerca del cual ha recaído un dictamen de la Comisión correspondiente sobre el impuesto ó sobre la reforma del impuesto de derechos reales y de trasmisión de bienes, el más delicado de cuantos impuestos existen y se conocen en los presupuestos de las Naciones civilizadas; impuesto que se dirige sobre el capital, que se dirige sobre la circulación, que ha sido aceptado desde tiempos muy remotos, en vista de las necesidades siempre urgentes y siempre apremiantes de las Naciones; pero que aun aquellos autores que lo defienden, los más partidarios de este impuesto, no tienen más remedio que confesar que es malo por naturaleza, y que en tanto es soportable en cuanto es más moderado. No hagamos excursiones históricas; no hagamos, y en esto estoy perfectamente de acuerdo, como en otras muchas cuestiones, con mi distinguido amigo y jefe D. Manuel Becerra; no hagamos investigaciones acerca de lo que pasa en las Naciones extranjeras; nosotros, que en todo, absolutamente en todo, tenemos ejemplos que imitar, en materia de derechos reales tenemos el ejemplo de aquella gran Reina, debajo de cuya estatua se presiden constantemente nuestras sesiones, que dijo en su testamento que el único remordimiento que tenía en su conciencia, eminentemente católica, era el haber establecido las alcabalas en sus pueblos de Castilla, y las alcabalas son las madres legítimas de los derechos reales.

Discutimos una legislación existente por las necesidades de los tiempos, pero reconozcamos todos que es una legislación mala, que es una legislación eminentemente socialista. Este impuesto, que pesa sobre la circulación mucho más que sobre el capital, crece y aumenta en tanto cuanto crecen y aumentan la miseria y las desgracias de los pueblos. Impuesto sobre la circulación es el impuesto sobre las

Aduanas, el impuesto sobre los viajeros y el impuesto sobre mercancías; pero estos tres crecen y se desarrollan y producen más ingresos en el Tesoro conforme va creciendo la riqueza de los pueblos; mientras que el impuesto sobre derechos reales y trasmisión de bienes, en cuanto se considere como impuesto sobre la circulación, crece y se desarrolla en razón directa de la miseria de los pueblos. Hay más trasmisiones de bienes y de derechos reales en los pueblos que están afligidos por crisis económicas y por guerras. Jamás se trasmite la propiedad territorial, sin que el hombre se vea obligado, por uno de aquellos conflictos que no puede en manera alguna dominar, á realizar estos grandísimos sacrificios. En esto hemos de estar conformes todos, y esta es la base que ha de servir de tesis á las observaciones que voy á hacer acerca del dictamen puesto á discusión.

El impuesto de derechos reales es malo; es preferible tocar á todo género de impuestos en las Naciones civilizadas, que reforzar éste. Por consiguiente, si yo demuestro que la Comisión y el Gobierno, sin tener en cuenta la crisis económica que atraviesa el país, habiendo hecho abstracción de otros recursos que pudieran haber arbitrado para traerlos al presupuesto de ingresos, se han fijado en este de derechos reales y trasmisión de bienes, involucrando y confundiendo lo que es derecho real y lo que es trasmisión de bienes con otras cosas que no tienen nada que ver con lo que en lenguaje jurídico se llama derecho real, habré demostrado que este proyecto es injusto y que no debe merecer la aprobación de la Cámara.

Y antes de entrar en esta demostración, he de llamar la atención de los señores de la Comisión y del Sr. Ministro de Hacienda acerca de una errata de imprenta de gran trascendencia que hay en el dictamen de puesto á discusión, y que es presiso que se subsane, porque de lo contrario, si de esa suerte pasa á la *Gaceta*, puede traer graves compromisos; es decir, yo creo que es una errata; SS. SS. lo dirán.

En la base 1.ª, letra *C*, se dice que «satisfarán el impuesto de derechos reales las traslaciones de dominio de bienes inmuebles que se verifiquen por causa de muerte»; y como las cuatro primeras letras de la base 1.ª de esta ley corresponden exactamente á los cuatro primeros números de la ley de 31 de Diciembre de 1881, y por tanto la letra *C* al número 3.º de esa ley, creo que la Comisión y el Gobierno, en esta letra *C* han querido decir que lo que ha de satisfacer impuesto de derechos reales son las traslaciones de dominio de bienes muebles que se verifiquen por causa de muerte, porque los bienes inmuebles están comprendidos en la letra *A*, que dice que contribuirán al impuesto de derechos reales las traslaciones de dominio de bienes inmuebles y las de derechos reales sobre los mismos. ¿Tengo razón? (*El Sr. Alvear*: Sí.) Pues que se corrija y se enmiende, porque no tiene razón de ser. (*El Sr. Alvear*: Está ya corregido por el señor presidente de la Comisión.) En el *Diario de Sesiones* no está corregido, y por eso lo he hecho notar.

Vamos á ver cuáles son los actos ó contratos que la Comisión quiere que contribuyan al impuesto de derechos reales, y que á mi juicio no pueden estar jamás comprendidos en el terreno jurídico dentro de esta denominación.

Son los primeros aquellos á que se refiere la letra *F* de la base 1.ª, es decir, «los préstamos personales que estén reconocidos por documento autorizado por notario ó funcionario administrativo ó judicial, los que se realicen con garantía de efectos públicos ó de valores industriales ó comerciales, siempre que intervenga la operación agente de Bolsa ó corredor de comercio.»

Ni aquí se establece tampoco un derecho real para que pueda el Estado imponer absolutamente nada sobre estos contratos, ni se hace ningún acto que represente la trasmisión de dominio á que se refiere esta contribución que está comprendida en esta base.

Viene en seguida el apartado letra *G*, y esto es curioso, porque se conoce que para la Comisión y el Gobierno no existe más derecho real que el de la hipoteca; porque dice: «Las anotaciones de embargo que no sean consecuencia de persecución de hipoteca, y las de secuestro y prohibición de enajenar que se ordenen practicar en el Registro de la propiedad á virtud de providencia judicial...», etc.

¿Y por qué la Comisión establece que quedan exceptuadas las anotaciones de embargo que procedan de la persecución de una hipoteca del impuesto de derechos reales, y no establece al mismo tiempo que queden exceptuadas todas las anotaciones de embargo que se hagan en el Registro de la propiedad á consecuencia de un mandato judicial por la persecución de otros derechos reales, como, por ejemplo, el censo? ¿Es que la hipoteca para la Comisión tiene algún privilegio especial, es un derecho real totalmente distinto de los demás, y por consiguiente, puede ser exceptuado del impuesto, y esta excepción no puede alcanzar á otros derechos reales, como el censo?

Pero además de esta verdadera anomalía de incomprensible preferencia que manifiesta la Comisión respecto al derecho real de hipoteca, ¿es que vosotros creéis que la anotación de un embargo constituye acaso un derecho real? Pues si esa anotación de embargo, por ejemplo, se verifica á consecuencia de una acción personal ejercitada ante los tribunales ó prohibición de enajenar á que vosotros os referís, ¿creéis que esas anotaciones de embargo producen (á no ser que después, como consecuencia de los mismos, se verifique una subasta ó un remate), producen algún derecho ó alguna garantía de aquellos que no pueden ser borrados por otro acto de los tribunales de justicia? Pues qué, cada vez que una demanda ó una petición hecha por un abogado ante un juez se anota en el Registro, ¿quiere decir esto que después, en la sentencia ejecutiva de aquel pleito, los tribunales de justicia han de decir que aquella anotación se convierta en incripción definitiva?

Si vosotros decís y creéis que las anotaciones de embargo que no procedan de un derecho real ó del ejercicio de una acción real tienen que satisfacer un impuesto de derechos reales, me parece que como consecuencia lógica debéis decir que cuando esa anotación sea cancelada por virtud de otro mandamiento judicial, exactamente igual á aquel otro que lo mandó inscribir en el Registro de la propiedad, aquellos derechos reales que el Estado hubiese cobrado á consecuencia de la anotación primera, le sean devueltos á ese infeliz ciudadano á quien la autoridad judicial no dió la razón en el juicio que seguía; porque si no, cometéis una verdadera iniquidad.

En el apartado *J* se dice que también están sujetos al impuesto de derechos reales todos los documentos privados, de cualquier clase que sean, en los cuales convenga á los interesados dar autenticidad á la fecha con respecto á terceros y á los efectos del art. 1227 del Código civil.

¿Es esto un derecho real? ¿Es esta alguna trasmisión de bienes? ¿Qué dice el art. 1227 del Código civil? Ese artículo establece por vez primera en nuestro derecho un principio de estricta moralidad. Para evitar que con perjuicio de tercero se otorguen documentos privados, documentos de reconocimiento de deuda que no tenga carácter de autenticidad, dice el Código que los documentos en que se reconozcan estos ó los otros derechos, no podrán producir efecto sino desde el momento en que hayan sido incorporados ó inscritos en un Registro público, desde la muerte de cualquiera de los que le firmaron ó desde el día en que se entregase á un funcionario público por razón de su oficio.

Y estos tres actos que el Código civil reputa necesarios para que un documento privado no perjudique á un tercero, ¿constituyen algún derecho real? ¿trasmiten algún bien? Pues si no trasmiten el dominio de ningún bien mueble ó semoviente, ¿con qué derecho la Comisión los sujeta al impuesto de derechos reales?

Después, desconociendo la Comisión por completo la ley hipotecaria, abominando de ella y saliéndose de sus preceptos, no queriendo reconocer que el arrendamiento no establece ningún derecho real, reformando en este punto la ley de 31 de Diciembre de 1881, que no llamó derecho real al arrendamiento, dice en la base 6.ª que satisfarán un derecho de 10 céntimos por 100 los arrendamientos constituídos ante notario por contrato, aun cuando no tenga el carácter de inscribible en el Registro de la propiedad. Es decir, que autorizando esto, creáis vosotros derechos reales por cima de la ley hipoteca ria, y burlando la ley hipotecaria, únicamente con el objeto de imponer una tributación á los que tengan que arrendar sus fincas.

Otra cosa que no es derecho real, ni á nadie se le ha ocurrido jamás que lo fuera, es la información posesoria. Yo hubiese comprendido que quisiéseis imponer tributación á todos los actos ó contratos que pudiesen celebrar los españoles, no sólo por medio de la ley del timbre, sino por la contribución territorial y la industrial y de comercio, y que hubiéseis dicho: quedan sujetos al impuesto de derechos reales los títulos de propiedad de toda finca, y además las informaciones de posesión.

Pero no os habéis atrevido á decir que las inscripciones en el Registro de la propiedad de los títulos que acreditan el dominio de una finca se sujeten al impuesto de derechos reales, y decís lo que dice en este punto la ley de 31 de Diciembre de 1881, á saber: que la inscripción de dominio que conste en escritura pública, y es claro que además ha de constar en el Registro de la propiedad, tiene que satisfacer un impuesto determinado. Pero yo, que ahora, por ejemplo, puedo tener en mi casa una porción de escrituras que acrediten el dominio que tengo sobre distintas fincas que puedo poseer en España, me acerco al Registro de la propiedad y las inscribo; no las heredé de mis padres, ni de un tercero; las tengo yo, porque sí, hace muchísimos años, y á nadie se le ocurre que este acto, el hecho de presentar los documentos en el Registro de la propiedad, pueda ser objeto de un impuesto de derechos reales. Vosotros no habéis querido esto, y no lo habéis puesto; y si eso reconocéis, desde el momento que habéis omitido el acto de presentar los títulos de dominio al Registro, ¿cómo os ensañáis de esta suerte con las informaciones posesorias? ¡Ah! Vosotros, conservadores; vosotros, jurisconsultos chapados á la romana, que todavía juzgáis por el derecho romano, ¿qué es lo que entendéis por las informaciones posesorias? Yo comprendería que hiciera eso un partido de gobierno que conociera siquiera el Acta Torrens; que ¡hiciera eso un partido de gobierno que creyese que la propiedad inmueble era trasmisible por endoso, como se trasmite un simple pagaré; comprendería que hicieran eso los que, como yo (aunque de esta opinión quizá no participe la mayor parte de los individuos que militan en mi partido), estiman y creen que la propiedad inmueble tiene que salir del poder de los notarios, que tiene que desaparecer, en un término más ó menos largo, de la esfera de sus funciones, y efectuarse su trasmisión por endoso como un pagaré cualquiera.

Este principio, que fué llevado á las islas Filipinas precisamente por mi queridísimo amigo el señor Becerra, le sostengo y sostendré siempre, incluso contra muchos individuos de los partidos más avanzados en materia política, pero que todavía conservan aquellas ideas especiales y rancias que se forman en las Universidades acerca de la sustancialidad de los derechos reales, del dominio, de la propiedad y demás cosas que debieran abandonar por inútiles, como hemos abandonado otras del derecho romano. En ese caso, el Estado garantiza la propiedad de aquel que por primera vez inscribe la información posesoria en un Registro, y cualquiera reclamación que se dirija contra este individuo, de esas que se llevan ante los tribunales de justicia, si tiene éxito, viene á ser compensada inmediatamente por el Estado; pero aquí se hace una información posesoria, y viene mañana un ciudadano particular, y contra aquel que inscribió en el Registro sus fincas en virtud de esa información, establece un juicio de propiedad, ejercitando la acción reivindicatoria de estos bienes, y la información posesoria cae por tierra, como cae la propiedad que se inscribió á favor del vencido. ¿Es que entonces le váis á devolver el dinero al infeliz que inscribió su información posesoria creyendo que en realidad, con justo título y de buena fe, era el propietario del inmueble? Claro es que no lo hacéis; os quedáis con el dinero del que hizo la información posesoria y la inscribió, y además recibís el dinero del que por sentencia del tribunal competente resulta vencedor é inscribe á su vez la propiedad; por manera que os quedáis con el dinero del vencedor y del vencido; con todo.

Así es que yo, en este proyecto de ley no pondría más que una cosa; me dejaría de ambajes y rodeos, me declararía francamente anarquista, y pondría al pie la firma de un hombre bien conocido en los anales del anarquismo, como por ejemplo, Ravachol; ó también si queréis, podría hacerse otra cosa; podría establecerse el año de jubileo, ó aquello que se conocía ya en la legislación de los hebreos, en virtud de cuyas disposiciones, al cabo de cincuenta años volvía la posesión y la propiedad al pro común, y se repartían otra vez los bienes entre los individuos á

quienes correspondieran. Tales son estas disposiciones contenidas en vuestro proyecto de ley, que no pueden en derecho ser consideradas jamás como materia de contribución directa, para ser comprendidas dentro del impuesto de derechos reales y trasmisión de dominio.

Pero hay otro grupo de disposiciones de este proyecto, que, entrando en esta denominación general de derechos reales, son altamente peligrosas para el desenvolvimiento y desarrollo de la riqueza pública. La primera de las disposiciones que se refieren á este grupo, es la que contiene la letra *E* de la base 1.ª

Admirablemente desenvuelta y tratada esta cuestión por mi querido amigo el Sr. Alvarado, muy pocas palabras voy á añadir sobre este particular. Refiérese este apartado de la ley á «los contratos de trasmisión de efectos públicos, valores industriales ó mercantiles y mercaderías en que intervengan los agentes de comercio, á que el Código mercantil en su art. 93 atribuye el carácter de notarios, y las trasmisiones de acciones ú obligaciones de minas que tengan lugar por endoso, con arreglo á los estatutos de la Sociedad emisora, aunque en dicha trasmisión no intervengan los aludidos funcionarios.»

De esta disposición sí que no encontraréis antecedente en ninguna Nación civilizada. Ni en Francia, ni en Inglaterra, ni en parte alguna se ha impuesto nunca esta tributación por concepto de derechos reales á una simple contratación ó cotización hecha en Bolsas ó en Lonjas de comercio de los valores á que se refiere este apartado de la base 1.ª Por eso á mí me ha extrañado sobre manera que una persona ilustradísima como el señor presidente de la Comisión dijera que el canon de 1 por 1.000 que se establece es tan bajo, tan exiguo, que no vale la pena ni de discutirlo. ¿Es posible que una persona de tan superior ilustración como S. S., tan conocedor de lo que son todos estos negocios, olvide que es la cosa más fácil del mundo que en el período de diez años cambien quinientas ó mil veces de dueño los valores á que se refiere esta cláusula?

Hacedlo. Para mí ese es uno de los mayores atrevimientos que habéis tenido en toda vuestra historia financiera. Hacedlo; disponed cuanto queráis. El único consuelo que tengo es que, como hecha la ley hecha la trampa, no cobraréis ni un solo céntimo de los contratos y trasmisiones á que dicha cláusula se refiere. Yo tengo la completa seguridad de que así sucederá, y por ello no insisto mucho acerca de este particular. Pero me duele que puesto un concepto en la ley, haya de burlarse inmediatamente. Y tenedlo por seguro, se burlará; porque si no se burlase, si fuera aplicado y cumplido con todo rigor, en ese caso, Sres. Diputados, hasta las piedras se levantarían contra vosotros, porque se entorpecería á consecuencia de ello toda la vida, todo el movimiento mercantil é industrial que forma la prosperidad de las Naciones.

Después que no os habéis atrevido con todos los propietarios de valores muebles, por temor á conflictos que os amenazaban, después de no haberos atrevido á poner el impuesto sobre la renta, del cual soy franco y decidido partidario (que ese sí existe en algunos países), establecéis ese otro impuesto, que habría de producir, si se hiciese efectivo, los grandes daños que acabo de indicaros.

Después os habéis atrevido con los pobres cónyuges supérstites. La legislación vigente, de 31 de Diciembre de 1881, decía que las trasmisiones de dominio *mortis causa* pagarían con arreglo á una escala que se formaba con relación al parentesco.

Por cierto que pagando el 1 por 100 en las herencias de los ascendientes y descendientes legítimos, y el 2 por 100 en las herencias de los ascendientes y descendientes naturales, impuso el 3 por 100 en las herencias de los cónyuges; cosa rara, cuando había establecido antes como base de la escala el principio del parentesco, como si hubiese en el mundo un parentesco mayor que el del marido con su mujer. Pero en fin, esta anomalía existía y pasaba, porque á renglón seguido, esta misma ley decía que en aquellos bienes que con arreglo á las leyes debiera heredar cualquiera de los cónyuges, considerándose estos bienes como legítima, no pudieran pagar más del 2 por 100.

Viene el Código civil; considera al cónyuge como un hijo más, y, además de los derechos que le concedía la legislación antigua en Castilla respecto á los gananciales, le concede una parte proporcional, según quienes sean los herederos que con el cónyuge concurran, en calidad de usufructo. Y vosotros decís: esto no es una legítima; tiene el carácter de usufructo, y debe pagar, por consiguiente, el cónyuge supérstite, con arreglo á la legislación del impuesto de derechos reales en materia de impuestos, el 25 por 100, con relación al 3 por 100, que en todo caso continuará (decís vosotros) rigiendo para las sucesiones de los cónyuges.

¿Tiene esto algún fundamento racional? ¿Tiene esto algún fundamento legal? ¿Hay alguno de vosotros que sostenga, que el usufructo que el Código civil concede al cónyuge supérstite en una parte de la herencia del *premortuo*, no es una legítima? ¿No es una asignación que la ley le concede, en virtud de los lazos que unían al cónyuge supérstite con el *premortuo*? ¿No constituye, por lo tanto, una legítima, tan legítima, si me permitís la frase, como la que puede tener el hijo respecto del padre, ó el padre respecto del hijo? Pues si es así, ¿con qué derecho hacéis al cónyuge de peor condición, ó, por lo menos, de la misma condición que á un extraño cualquiera, y le obligáis á pagar por la adquisición del derecho de usufructo, el 25 por 100 sobre el 3 por 100 que decís que debe satisfacer el cónyuge en toda clase de bienes del *premortuo*?

Pero aquí queda una cosa también dudosa, que es necesario que la Comisión aclare. Decís que continuará pagando el cónyuge supérstite el 3 por 100 de la herencia que perciba de su cónyuge *premortuo*. ¿Os referís con esto á los gananciales? ¿Trastornáis por completo la ley de 31 de Diciembre de 1881 ó la modificáis solamente en la parte que al usufructo se refiere, y sobre todo en lo que hace relación á ese usufructo modernísimamente introducido en nuestra legislación por el Código civil? Conviene que hagáis esta aclaración, si no queréis que os moleste con la presentación de una enmienda, con lo cual tendréis más trabajo que diciendo ahora francamente lo que creáis oportuno.

No quiero decir más sobre los muertos. Ya habéis visto cómo los pobres españoles se pueden preparar ya con este impuesto de derechos reales á exhalar su alma, porque cuerpo no les va á quedar para

resistir esta enorme tributación que echáis sobre sus doloridos miembros; pero al alma la dejáis libre; al alma, que pagaba antes el 12 por 100, no le exigís más que el 1 por 100. Hacéis bien; porque así os ponéis bien con Dios. Al vivo, estrujadle, prensadle, matadle; haced imposible todo desarrollo de la vida económica, de la vida mercantil, de la vida industrial; ponedle toda clase de trabas, toda clase de inconvenientes; hacedle pagar por todos, absolutamente por todos los actos que realice en su vida, cantidades de tal entidad, que no es posible que en un período de veinte ó veinticinco años toda la propiedad mueble, inmueble y semoviente, no pase á manos del Estado. Los legados y herencias que se dejen al alma de cualquier finado, esas herencias y legados que con arreglo á la ley de 31 de Diciembre de 1881 satisfacían el 12 por 100, y cuyos últimos rendimientos ascienden á la cifra de 300.000 pesetas, no pagarán más que el 1 por 100. Antes he dicho que Ravachol pudiera haber firmado este proyecto como presidente, y ahora digo que como secretario podía haberlo firmado Simón Mago.

Grande, muy grande es mi fe en la doctrina católica; á nadie, absolutamente á nadie, cedo en el derecho de proclamarme ardiente partidario de las doctrinas que sustenta la Iglesia católica; pero, ¡creer que los sufragios sólo se conceden por dinero!... Eso se lo dejo á Simón Mago, al constante enemigo del gran Pedro, fundador de la Iglesia. Por consiguiente, estimo que todas las herencias que se dejen al alma de los finados, deben satisfacer, por lo menos, tanto como aquellas que se perciben en vida. No continúo más en este terreno; presentada tengo una enmienda respecto á este particular, y algunos otros queridos compañeros míos también han presentado otras; si no aceptáis la mía, habré de tener ocasión de explanar con más extensión los modestos razonamientos que he expuesto.

No quiero abusar más de vuestra paciencia. Lo que digo es, que, únicamente dada la atonía que existe en nuestra opinión pública, no se han levantado más protestas contra la reforma de esta ley. Cuando se vayan conociendo sus efectos, esas protestas han de llegar fuertemente á oídos del Gobierno, y tengo la seguridad de que, si el partido conservador no reforma lo que vosotros habéis hecho, el partido liberal, en cuanto llegue al poder, presentará á las Cortes el proyecto oportuno para echar por tierra lo que vosotros proponéis, y que nada tiene que ver con el impuesto de derechos reales.

El Sr. **ALVEAR**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La tiene S. S.

El Sr. **ALVEAR**: No han convencido, Sres. Diputados, á la Comisión, en cuyo nombre tengo la honra de dirigirme al Congreso, las afirmaciones que el Sr. Calbetón ha sostenido contra el dictamen que se discute; y para rebatir esas afirmaciones, de tal manera me ha facilitado el brevísimo camino, que acompañado de la lógica y del derecho pensaba recorrer, el elocuentísimo discurso pronunciado por el eminente jurisconsulto y distinguido orador que preside esta Comisión, que, realmente, puede decirse que las afirmaciones del Sr. Calbetón están ya contestadas.

Fúndase la reforma de la ley vigente sobre el impuesto de derechos reales, propuesta al Congreso en este dictamen, en el principio que informa el desenvolvimiento del impuesto de derechos reales desde 1492, con el cuaderno de alcabalas contenido en la Novísima Recopilación en sus libros IX y XII; la ley del año 45, estableciendo el impuesto de hipotecas, y la del 67, que amplió con la denominación de traslaciones de dominio, hasta la de 21 de Diciembre de 1881, cuya reforma se propone.

Consecuente con estos principios, y partiendo del derecho real por excelencia, del dominio, se extiende y amplia á los otros derechos reales que le son similares, como la posesión y el derecho hereditario y aquellos otros cuyo concepto jurídico es el limitativo de aquel, como la servidumbre, la hipoteca, el censo, la prenda y el arrendamiento, bajo todos sus aspectos iguales, se desarrollan en el dictamen de una manera ordenada, extendiendo la acción del impuesto á aquellos actos y contratos á quienes las nuevas disposiciones del Código civil y el Código mercantil señala un concepto jurídico de naturaleza perfectamente idéntica á los efectos del impuesto, á aquellos otros que ya le vienen sufriendo con arreglo á las disposiciones vigentes. Sobre estas bases, que se extienden hasta el número de catorce, se ha formulado el dictamen, en el que se conservan los conceptos jurídicos de la ley de cuya reforma se trata, y ampliándolo á los contratos de trasmisión de efectos públicos, valores industriales ó mercantiles y mercaderías en que intervengan los agentes de Bolsa, á los préstamos personales y á los que se realicen con la garantía de estos efectos, á los embargos preventivos, á los contratos de ejecución de obras cuyo importe no exceda de 1.000 pesetas, á las pensiones de Montepíos y Sociedades y á los documentos privados que tienen fuerza de obligar con arreglo á las disposiciones del Código civil.

Se marcan en estas bases condiciones mediante las cuales se ha de establecer el impuesto respecto de estos actos y los tipos de percepción; siempre desarrollándolo todo bajo el límite á que puede extenderse el concepto jurídico de los actos y contratos á que las mismas se refieren.

En cuanto á las observaciones de S. S. contra lo establecido en el apartado letra *F* de la primera base, no puedo estar conforme. Los préstamos personales que estén reconocidos por documento autorizado por notario ó funcionario administrativo ó judicial, y los que se realicen con garantía de efectos públicos ó de valores industriales ó comerciales, se sujetan por el dictamen al impuesto de derechos reales; no por capricho de la Comisión, sino en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 del reglamento de 14 de Enero de 1873. No es esta doctrina nueva, ni establece ninguna novedad.

No comprende S. S. cómo se establece este impuesto sobre las anotaciones de embargo que no sean consecuencia de persecución de hipoteca. Y para contestarle no puedo menos de recordar á S. S. que la anotación preventiva trae aparejada la limitación del dominio; que esta anotación tiene el propio carácter del derecho real hipotecario, y que la aplicación del impuesto á este derecho es consecuencia necesaria del reconocimiento de la naturaleza jurídica del impuesto. Y así lo reconoce el dictamen. No sé si dejo sin contestar á algunas otras observaciones de S. S.; pero tengo presente que ha llamado especialmente su atención la base relativa á las

informaciones de posesión, las cuales no comprende S. S. cómo se establece sobre ellas tipo alguno de percepción. Su señoría, que es un distinguido abogado, sabe mejor que yo que la posesión, que es un derecho real, es en la práctica el más importante y de uso más frecuente que la posesión con justo título y buena fe, aquel que se disfruta *corpore vel animo* de poseer como señor, excluyendo á toda otra persona, vale tanto como el dominio, por ser una ficción del dominio, concurriendo en ella todas las circunstancias necesarias para concederla todas las ventajas consiguientes á un derecho real. Pues si esto es así, ¿qué razón existe para que no esté sujeta al impuesto que sobre los derechos reales gravitan? Pero ¿es que S. S. entiende que puede subsistir el abuso que se viene cometiendo al amparo de las disposiciones vigentes, que establecen que el impuesto sobre las informaciones posesorias ha de liquidarse con arreglo al título que se alegue para su pago, con tal que se haga constar la verdad del mismo? ¿No sabe S. S. los abusos á que esto da lugar? ¿No comprende S. S. que el interesado en hacer la liquidación, puede inventar á su gusto la fecha que tenga por conveniente y el título que le acomode para acreditarlo luego mediante una información testifical, que con tanta facilidad se obtiene; puede hacer que el impuesto sea completamente ficticio, y que por esta razón se defraude, como se viene defraudando extraordinariamente, los intereses del Estado?

Además, ¿por qué no decirlo? la mayor parte ó muchas de las informaciones que se hacen, sobre todo en algunas provincias, no sirven para otra cosa que para legalizar la posesión de terrenos usurpados; y justo es que la Hacienda trate de buscar medios de compensar los perjuicios que con este motivo recibe.

A otros puntos se ha referido el Sr. Calbetón, sobre los cuales S. S. y otros Sres. Diputados tienen presentadas enmiendas; sobre ellas no ha acordado nada la Comisión, y no sería discreto en mí adelantar un juicio á aquellos extremos del discurso de S. S., prejuzgando la opinión de la Comisión en detalles que, si son importantes, han de discutirse con la base á que se refieren, y en cuya discusión no es dado entrar en un debate de totalidad. Por estas razones, y habiéndome propuesto ser breve, y no queriendo molestar más al Congreso, termino por ahora, sin perjuicio de recoger en la recticación algún otro concepto que, por olvido involuntario, ó por no haber llegado á mí, tal como S. S. le haya expresado, haya sido objeto del discurso de S. S.

El Sr. **CALBETON**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **CALBETON**: Nada tengo que rectificar al discurso de mi querido amigo particular el señor Alvear; S. S. no me ha atribuído ningún error de hecho, y por consiguiente, si lo hiciera, yo no estaría verdaderamente dentro de mi derecho reglamentario. Me levanto, pues, solamente á cumplir un deber de cortesía respecto de mi particular amigo el señor Alvear, y á hacer una sencilla manifestación.

El argumento principal en que se ha fundado S. S. para sostener ese nuevo tributo que se exige á las informaciones posesorias, ha sido la necesidad de cortar los abusos que en ellas se cometen. Conste, pues, que las deficiencias de la administración y la imposibilidad en sus jefes de corregirlas, son las únicas causas de que se atropelle al hombre honrado y que cumple la ley en tiempo del partido conservador.

El Sr. **ALVEAR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ALVEAR**: Comienzo pidiendo perdón á mi amigo el Sr. Calbetón por si no he contestado como deseara á todas y cada una de las ilustradas observaciones, atinadas siempre, como de S. S., porque con el ruido que había en la Cámara, á mi alrededor, cuando S. S. pronunciaba su discurso, no me ha sido posible recoger todos los conceptos que S. S. ha emitido. Le ruego, pues, que en la rectificación tenga la bondad de decirme si ha expresado alguno que he dejado incontestado.

Ahora he de hacerme cargo de algo que S. S. ha dejado deslizar en su rectificación. Ha hablado S. S. de algo así como de informalidad á los procederes del partido conservador; frase que, por mi parte, no puede menos de tener una protesta, ínterin S. S. no se sirva explicar este concepto. Si en esto ha querido referirse S. S. al proyecto que se discute, ya he demostrado, ó al menos he tratado de demostrar, que el dictamen ha sido cuidadosamente estudiado por la Comisión y por el Gobierno, que han tenido en cuenta los principios fundamentales del derecho que vienen informando el impuesto referente á los derechos reales; y por consecuencia lógica, era preciso establecer, teniendo en cuenta el concepto jurídico de cada acto, el medio de que este impuesto se extendiera al mayor número posible de actos jurídicos.

Y no encontrando en mis apuntes nada que me obligue á añadir una palabra más á las que tengo pronunciadas contestando al discurso del Sr. Calbetón y de su rectificación, me siento.

El Sr. **PRESIDENTE**: Terminada la discusión de la totalidad, la Mesa propone á la Cámara, que para los efectos de la discusión se considere cada una de las bases de este proyecto como un artículo.»

Hecha la oportuna pregunta por un Sr. Secretario, el Congreso asi lo acordó.

Se leyó la base 1.ª y una enmienda á dicha base y á otras varias, suscrita por el Sr. Calbetón.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Danvila tiene la palabra.

El Sr. **DANVILA**: La Comisión no puede admitir la enmienda del Sr. Calbetón.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Calbetón tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **CALBETON**: Como he consumido un turno en contra de la totalidad del dictamen, y en él me he ocupado de los puntos que comprende esta enmienda, yo, sosteniendo cuanto he dicho en el discurso, la retiro.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿En todas sus partes?

El Sr. **CALBETON**: En todas.

El Sr. **SECRETARIO** (Bugallal): Queda retirada la enmienda del Sr. Calbetón.»

Se leyó otra enmienda á la base 1.ª, suscrita por el Sr. Lozano y García.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Danvila tiene la palabra.

El Sr. **DANVILA**: La Comisión tiene el gusto de admitir la enmienda del Sr. Lozano.»

Previa la correspondiente pregunta, fué tomada en consideración dicha enmienda,

Abierta discusión sobre la base 1.ª con la enmienda, y no habiendo quien pidiera la palabra en contra, fué aprobada.

Se leyó la base 2.ª, y se dió cuenta de una enmienda á la misma, suscrita por el Sr. Alvarado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marqués de Goicoerrotea tiene la palabra.

El Sr. Marqués de **GOICOERROTEA**: La Comisión acepta la enmienda del Sr. Alvarado.»

Hecha la oportuna pregunta por un Sr. Secretario, fué tomada en consideración dicha enmienda.

Abierta discusión sobre la base 2.ª con la enmienda del Sr. Alvarado, y no habiendo quien pidiera la palabra en contra, fué aprobada.

Se leyeron por primera vez, y pasaron á la Comisión:

Una enmienda del Sr. Calbetón y otros á la base 4.ª del proyecto en discusión;

Otra del Sr. Moya á la misma base 4.ª, y

Otra del Sr. Ríus y Badía á la base 15.ª (*Véanse en el* Apéndice 2.° *á este* Diario.)

Leída la base 3.ª, y por segunda vez dos enmiendas á la misma, una del Sr. Martínez Pardo (*Véase en la página 6715 de este* Diario), y otra del Sr. Barrio y Mier (*Véase el* Apéndice 3.° *al* Diario *núm. 205*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comisión tiene la palabra para decir si admite la enmienda del Sr. Barrio y Mier.

El Sr. **ALVEAR**: La Comisión tiene el sentimiento de no aceptar la enmienda del Sr. Barrio y Mier.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Barrio y Mier tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **BARRIO Y MIER**: Si al Sr. Presidente le parece oportuno, siguiendo la práctica acostumbrada en estas discusiones de presupuestos, podría yo apoyar á la vez todas las enmiendas que tengo presentadas al dictamen de la Comisión sobre la ley de bases para la reforma de la legislación del impuesto de derechos reales y trasmisión de bienes; por cuyo medio se abreviaría mucho el debate, ahorrándose el Congreso la molestia de oirme tantas veces en un solo día.

El Sr. **PRESIDENTE**: Con tal que se tomen ó no en consideración á su debido tiempo, no hay inconveniente en que S. S. pueda apoyarlas á la vez.

El Sr. **BARRIO Y MIER**: Doy las gracias al señor Presidente, y claro está que ahora sólo se trata del apoyo de las enmiendas, en conjunto, quedando luego el Congreso en libertad de hacer lo que estime conveniente respecto á tomarlas ó no tomarlas individualmente en consideración.

Se trata, Sres. Diputados, de un proyecto de ley de bases que presenta la Comisión para la reforma de la legislación del impuesto de derechos reales y trasmisión de bienes; y como punto de partida para todas mis deducciones ulteriores, no he de ocultar al Congreso, porque ya he tenido el honor de decírselo alguna otra vez, que, en mi opinión, este impuesto es inequitativo, injusto, anticientífico y antieconómico. Creo que no hay derecho para exigir una tributación que pesa exclusivamente sobre el capital, y que grava la trasmisión de la propiedad, verificada por actos *inter vivos* y *mortis causa*.

Esa propiedad contribuye ya por otros distintos conceptos, y al imponerla esta nueva carga no se atiende más que á las exigencias fiscales de coger el dinero donde quiera que lo haya, con razón ó sin ella.

La única mira es la de llenar las arcas del Tesoro, cualquiera que sea el medio conducente á tal resultado; y los que se emplean en este impuesto son tan onerosos, que dados los tipos y las condiciones con que generalmente se exige, resulta de hecho que al cabo de unas cuantas trasmisiones, el Estado se lo lleva todo, como heredero universal. Por eso el impuesto de que se trata es una manifestación del peor de los socialismos, que es el socialismo absorbente del Estado.

Cuando las trasmisiones de la propiedad se efectúan entre vivos, todavía tiene alguna disculpa el impuesto; pero en las transmisiones *mortis causa*, por las circunstancias del momento en que se exige, el gravamen se hace odioso, repugnante y hasta insoportable para los que tienen la desgracia de satisfacerle. Acaba de morir el jefe de familia que la sostenía con su trabajo, ó la madre cariñosa que la regía ó gobernaba en su interior; cuando en aquella casa se ha necesitado hacer más gastos, y quizás se han agotado los recursos, y hasta se han contraído deudas para subvenir á las múltiples atenciones de larga y penosa enfermedad, y luego para el entierro, y después para los lutos, para el cumplimiento religioso y para otros objetos propios de tales momentos, entonces es cuando la mano despiadada del Fisco se alarga para recoger lo poco que haya quedado. Una desgracia llama á otra; y como si fuese pequeña la pena que aflige á aquella persona, húmedos todavía sus ojos por la pérdida del sér querido, en quien cifraba toda su manera de existir, el Estado se presenta llamando ferozmente á sus puertas y exigiendo el pago inmediato del impuesto, sin considerar que para satisfacerle habrá necesidad, muchas veces, de empeñarse para largo tiempo, ó de vender á bajo precio algunos de los pocos bienes que se heredan. Más le valiera, francamente, al interesado no heredar nada, que verse en el caso de pagar un impuesto tan subido y tan inoportuno.

Algunos puntos menos malos tiene el dictamen de la Comisión, á la cual no he de escatimar los pocos elogios que legítimamente merece. Pero en general su tendencia es más bien á aumentar, á gravar y hacer más oneroso el impuesto; razón por la que me parece grandemente censurable el contenido de casi todas las bases de que consta el proyecto.

Todo él merecía en rigor ser enmendado; pero no siendo mi objeto el de formular un nuevo dictamen, he circunscrito mis enmiendas á los puntos principales, como son los referentes á las bases 3.ª, 4.ª, 8.ª, 9.ª y 10, adicionando además una nueva base, con objeto de dar mayores facilidades al contribuyente. Todas estas enmiendas tienen por fin principal el de volver por los fueros de la equidad y la justicia, para que, siendo imposible por de pronto la desaparición del impuesto, se suavice, al menos, algún tanto su exacción en cuanto á los tipos, y respecto de las formas, sin perjuicio de afirmar también las creencias religiosas, grandemente atacadas en la legislación anterior, y lastimosamente desconocidas en algunas de las enmiendas que se han presentado desde cier-

tos lados de la Cámara. Así se haría más llevadero ese impuesto, ya que las circunstancias del país no nos permiten suprimirle del todo, que sería lo más conveniente y acertado.

Entrando ya en la materia concreta de mis enmiendas, empezaré por decir algunas palabras, tan breves como las que yo acsotumbro siempre, respecto de la primera de aquéllas, relativa á la base 3.ª del proyecto de la Comisión, la cual tiene dos partes bien distintas, aunque relacionadas entre sí. Determina la primera de ellas la modificación de la tarifa aplicable á las herencias y legados, como consecuencia de las disposiciones del art. 955 del Código civil, que restringe el derecho de heredar *ab intestato*, limitándola al sexto grado de la línea colateral en vez del décimo á que antes se extendía.

En su vista, propone la Comisión que desde el sexto grado en adelante todos los parientes se reputen al efecto como extraños, elevando para ello el tipo de la tributación hasta el 9 por 100. Como complemento de esto, el segundo extremo de dicha base, partiendo de la idea de gravar con un 3 por 100 las adquisiciones entre cónyuges, impone la cuarta parte de este tipo al usufructo viudal, concedido por la nueva ley al sobreviviente en los bienes del premuerto. Desde luego, lo que aquí se observa es que esos pobres parientes que exceden del sexto grado, no sólo pierden una legítima expectativa á la herencia intestada de sus parientes, á falta de otros más próximos, de que los priva el Código civil, sino que por eso mismo se les grava más en la cuestión del impuesto. Esto es perder por dos lados á la vez; y aun cuando no estoy conforme con la modificación del Código civil en este punto, por parecerme que se trata de parientes relativamente próximos y de grado conocido, menos lo estoy todavía con que venga luego una ley puramente rentística á confundirlos con los extraños, sólo por el gusto y placer de exigirles un impuesto mayor del que antes satisfacían. Dígase lo que se quiera, parientes son, y no muy lejanos: como parientes se tratan ellos entre sí, y como parientes debe tratarlos la ley, so pena de incurrir en contradicciones y confusiones lamentables.

Viene después la cuestión de los cónyuges, y como ha dicho muy bien en esta parte el Sr. Calbetón, aunque en realidad no sean parientes, no hay sin embargo otras personas entre quienes exista más estrecho vínculo ni relaciones más íntimas que las que median entre marido y mujer. Mientras viven unidos, todo en ellos es común, y los bienes del uno aprovechan igualmente al otro, que usa de ellos y utiliza sus productos lo mismo que si íntegra é individualmente le perteneciesen. Cuando el uno fallece, lejos de ganar el que le sobrevive con lo que el otro le deja, pierde en rigor todo aquello de que necesita desprenderse en favor de otras personas, siquiera sean sus hijos; y de aquí la razón de ser de ese usufructo, que tiene amplios precedentes en nuestra historia legislativa, y que el Código civil consagra, dándole nada menos que el nombre de legítima en su art. 806. La denominación no la juzgo muy propia; pero la institución es buena para todo, menos para servir de base á un nuevo impuesto, establecido en condiciones exageradas.

Pues bien, Sres. Diputados; aun pareciéndome odioso é injusto este impuesto, como comprendo que es por ahora insustituible, ya que el Gobierno se resiste á hacer economías, sobre todo en los ramos de Guerra y Marina, que pueden soportarlas, no me propongo con mi enmienda más que dulcificarle un tanto, mediante la disminución de los tipos de la tributación. Fijo, al efecto, el 1 por 100 como máximum en las adquisiciones entre ascendientes y descendientes, mientras las circunstancias no permitan su total abolición, y lo mismo entre cónyuges; del 2 al 6 por 100 en las adquisiciones entre parientes de la línea colateral desde el segundo hasta el sexto grado civil, ambos inclusive; el 7 por 100 en las que se hagan entre parientes colaterales desde el sétimo al décimo grado, y el 8 por 100 entre parientes de grado más remoto ó entre personas extrañas. El sistema es racional y la proporción adecuada, cumpliéndose perfectamente los fines antes indicados.

Mi segunda enmienda, refundiendo en una las bases 4.ª, 8.ª y 10.ª del dictamen, se propone ampliar á varias entidades é instituciones la exención total de derechos, que la Comisión sólo concede á las adquisiciones hechas por el Estado, limitándose á rebajar más ó menos el tipo en otros varios casos, que todos ellos y algunos más, se encuentran en análoga situación. No se concibe la razón de esa omnipotencia del Estado, que aquí se manifiesta á cada paso, apareciendo como una cosa superior á todo y más privilegiada que otra alguna. Yo no lo considero así; y por lo mismo consagré en mi enmienda el principio de la exención total del impuesto en favor de los bienes, valores y derechos reales, de cualquier clase que sean, que adquieran también las provincias, los municipios y los pueblos agregados á éstos; la Iglesia católica y todas sus instituciones, templos y establecimientos; los establecimientos de beneficencia ó de instrucción, sostenidos por fondos públicos ó de origen particular; los de enseñanza católica gratuita, aunque sean de carácter privado; las adquisiciones, trasmisiones y disposiciones en favor de los pobres; las que se hagan en beneficio del alma del causante ó de terceras personas, y algunas otras que la enmienda enumera, y que se comprenden bastante bien con su sola lectura.

El Estado, en quien la Comisión vincula este privilegio, es realmente una institución digna de él; pero no la única. A su lado existen otras no menos respetables, como las entidades provinciales y municipales, de que todos formamos parte integrante y cuyos intereses son los nuestros propios. Aquí, siempre que descargamos de algo al Estado, traspasándolo á las Provincias y á los Municipios, nos parece como que hemos conseguido alguna cosa; cuando, en realidad, no hemos hecho más que cambiar de mano, porque ni las provincias ni los pueblos se sostienen exclusivamente con rentas suyas, sino que todo sale del bolsillo y del sudor de los pobres contribuyentes, sin más diferencia que la clase de arcas donde se opera el ingreso.

La exención de derechos concedida por la Comisión al Estado, y ampliada por la enmienda á las provincias, municipios y sus pueblos agregados, debe, con igualdad de motivo, hacerse extensiva á la Iglesia y á todas sus instituciones y establecimientos, sin limitarla, como en el dictamen se hace, y no por entero, á los legados en metálico para la construcción ó reparación de templos. No encuentro, en efecto, motivo alguno para semejante limitación, que exclu-

ye naturalmente de esos beneficios á los Seminarios conciliares, á los monasterios y conventos, á los cabildos y corporaciones, á las parroquias y catedrales, y á tantas otras instituciones de carácter religioso ó eclesiástico, que tienden al bien y á la santificación del pueblo cristiano, ayudándole á conllevar esta vida terrena, y preparándole para otra mejor. Instituciones todas no menos beneficiosas para el hombre que aquellas á las cuales la Comisión manifiesta injustas preferencias.

Respecto á los establecimientos de beneficencia y de instrucción sostenidos por fondos generales, provinciales ó municipales, les impone la Comisión 0'10 por 100 para todas sus adquisiciones; y aunque el tipo no es muy elevado, tampoco resulta grande la generosidad de la Comisión. Es además el impuesto en ese caso contraproducente, porque tratándose de centros sostenidos con fondos públicos, no se ve razón para que estos fondos tributen ó para que sus ingresos se disminuyan por efecto de la tributación. Mas así y todo, ¿por qué esta exención no ha de alcanzar á los establecimientos de beneficencia ó de instrucción que se sostienen por fundaciones piadosas de carácter particular? ¿Por qué hemos de ser nosotros menos generosos con esos establecimientos que sus fundadores y bienhechores? ¿Qué diferencia esencial hay en cuanto á los fines á que se aplican? Las fundaciones particulares, ¿no vienen á disminuír el gravamen que en tal concepto pesa sobre el Estado, las provincias y los municipios? Pues si la razón es la misma, igual debe ser también el precepto legal.

Es necesario también tener en cuenta que el Estado ha dispuesto *ab irato* de los bienes de la Iglesia, de los pertenecientes á los pueblos y de los que constituían la dotación de los establecimientos benéficos y de instrucción. La menor compensación que en tal sentido puede hoy pedírsele, consiste en esa excepción de derechos que yo reclamo para las nuevas adquisiciones, y la cual, por razonamientos análogos debe comprender asimismo á los establecimientos de enseñanza católica gratuita, aunque sean privados, á la asociación de caridad que existe en Madrid con el título de «La Constructora Benéfica», y aun á otras instituciones semejantes, cuyo fin no sea el lucro, sino la beneficencia.

Hasta para hacer esa rebaja al 0'10 por 100 se ha olvidado la Comisión de que existen pobres fuera de los establecimientos á ellos destinados. La conmiseración y piedad de las gentes determina la existencia de un gran número de herencias, legados, adquisiciones y trasmisiones de bienes y derechos en favor de los pobres, los cuales, como extraños al testador ó trasmitente, habrán de pagar el 9 por 100, según los tipos de la Comisión. Esto es verdaderamente cruel é inhumano, y sólo puede explicarse por un olvido involuntario, ya que no cabe atribuirlo á dureza de corazón. El Estado, en cuyo seno viven los pobres, y que debiera prestarles protección y amparo, les arrebata inicuamente casi la décima parte de lo que una persona piadosa y caritativa les había dejado; y esto es tanto más digno de llamar la atención, en cuanto que no se trata de hombres acomodados que reciban un capital para agregarle al suyo, sino de meros indigentes que con aquella limosna van á satisfacer momentáneamente sus más apremiantes necesidades, como son la de la alimentación, de que con el impuesto se les quita una parte, y la del vestido, en que se cercena desde luego un buen girón.

Lo mismo digo cuando se trata de adquisiciones, trasmisiones y disposiciones en beneficio del alma del causante ó de terceras personas, porque aquí no se intenta, como indicaba poco hace el Sr. Calbetón, acabar con el cuerpo, y no dejar á salvo más que el alma, sino que se procura suavizar y disminuir el impuesto. Lo que hay, es que el alma constituye la parte más noble y elevada de la persona del testador ó intestado, y cuya suerte fútura le conviene principalmente dejar asegurada; á lo cual contribuyen en vida sus buenas obras con la gracia de Dios ejecutadas, y después de su muerte los sufragios.

Acerca de este punto, no cabe más que el siguiente dilema: ó existen verdaderas creencias, ó no las hay. Si no las hay, hemos acabado. (*El Sr. Calbetón*: Las hay.) Si las hay, como nosotros los católicos afirmamos, preciso es convenir en que es de fe la existencia del Purgatorio, y en que las almas de los fieles difuntos allí detenidas pueden ser ayudadas con sufragios. Por consiguiente, lo que un testador deja ó un heredero aplica en favor del alma de aquél, en provecho suyo exclusivo se invierte, á ninguna otra persona se trasmite; y como, en realidad, no hay trasmisión alguna, que es la base del impuesto, tampoco hay motivo racional para su exacción. Si, á pesar de todo, se exige, el resultado práctico, además de la injusticia originaria, será, ó la disminución de los sufragios, con perjuicio del alma del causante, ó el pago de la diferencia por el heredero, con perjuicio de sus propios intereses; produciéndose también muchas veces ocultaciones maliciosas, que no lo son tanto ante la codicia del Estado.

Dejemos, pues, en paz á los muertos, y no los mermemos cosa ni cantidad alguna de las que ellos ó sus herederos piadosamente aplican al alivio de sus almas; y aunque en la adquisición ó trasmisión respectiva se trate de las de terceras personas, no olvidemos nunca el objeto piadoso á que se refieren, ni neguemos tampoco á esas pobres almas lo que en beneficio de los cuerpos estamos dispuestos á conceder á los pobres de este mundo. Y no digo más sobre este particular de la base 4.ª, porque juzgo suficiente lo indicado para vuestra elevada comprensión y natural religiosidad.

Hay entre las mías una tercera enmienda que hace relación á la base 9.ª, y la cual el señor presidente de la Comisión ha tenido la bondad de decir, contestando al Sr. Alvarado, que la acepta. Por ello le doy las gracias, y quedo á la vez dispensado de apoyarla con extensión; pero, de todos modos, he de advertir, para que se comprenda su objeto, que con ella me he propuesto facilitar las informaciones posesorias, demasiado gravadas en este proyecto y en el de la ley del timbre. Esas informaciones fueron creadas por la ley hipotecaria, en cuyo loor se cantan continuos é inmerecidos ditirambos.

A pesar de ellos, es bastante defectuosa, y grava demasiado á la propiedad inmueble, sin garantirla suficientemente; pero en fin, esa ley existe, y aun cuando pudiera sustituirse con ventaja por el sistema Torrens, que el Sr. Calbetón ha citado aquí esta misma tarde, por de pronto debemos cumplirla y respetarla. Mediante las informaciones posesorias, aquella ley se propuso dar titulación á las fincas que

no la tienen, y claro está que en tal sentido, es bueno y favorable cuanto tienda á facilitar ese resultado, y malo y perjudicial cuanto tienda á dificultarle, como sucedía en esta parte con el proyecto de la Comisión, antes de haber admitido mi enmienda, inspirada en más sanas tendencias y en más fecundas aspiraciones.

Resta la cuarta y última de mis enmiendas, que en realidad no lo es, sino más bien una nueva base adicional. He indicado al principio, que uno de los mayores males de este impuesto es lo angustioso del momento en que se exige; y á corregir en parte tan grave inconveniente es á lo que se dirige mi adición, tratando de evitar los perjuicios que para una familia pueden sobrevenir por obligarla ó compelerla á practicar la repartición de la herencia en los momentos en que el causante acaba de fallecer, cuando quizá por múltiples motivos, de diversas índoles, no pueda ni deba hacerse constar públicamente el activo y pasivo del caudal hereditario. Unas veces será el cónyuge supérstite, á quien no convendrá, ni tampoco á sus hijos, que se haga desde luego la partición; en otras ocasiones, se comprometerá tal vez con ella el crédito y estabilidad de una respetable casa de comercio; y siempre será muy justo y conveniente que el ejercicio de los derechos civiles no se subordine á cábalas y combinaciones rentísticas, del todo infundadas.

A este fin, mi última enmienda ó adición proporciona facilidades para el logro de estos objetos, permitiendo á los interesados aplazar el pago del impuesto cuando aplacen las particiones, sin otra obligacion que la de avisarlo oportunamente en la oficina liquidadora, y la de en su día abonar los intereses de demora. También se les permite hacer el pago desde luego, pero en cantidad alzada, según á su juicio corresponda, y con la reserva de liquidar definitivamente después, con abono de la diferencia y del importe de dichos intereses. El sistema me parece fácil, sencillo y no más propenso á fraudes que los que ahora se usan y mediante los cuales se causan mayores vejaciones y molestias á los particulares.

Creo que con esta ligerísima exposición de mis enmiendas y adiciones he demostrado al Congreso que se trata de cosas racionales y aceptables, tendiendo todas al fin primordial de hacer menos oneroso y más tolerable ese impuesto, que, en cuanto se pueda, debe totalmente desaparecer. Hasta tienen mis enmiendas la ventaja de que con ellas, suavizada la tributación, los rendimientos han de ser mayores, á medida que disminuyan en su consecuencia los fraudes y las ocultaciones, hoy en cierto modo necesarias. Porque tratándose de los sufragios, por ejemplo, se necesita ser un poco inocente para hacerlos constar de modo que el Estado se lleve una buena parte de la cantidad al efecto destinada; y lo mismo sucede en otras varias cosas. No hay, por tanto, causa alguna para que la totalidad de mis enmiendas deje de aceptarse como lo ha sido la tercera; y por lo mismo, yo espero que el Congreso, aceptándolas todas, ha de mostrarse más generoso que la Comisión.

El Sr. **ALVEAR**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La tiene S. S.

El Sr. **ALVEAR**: La Comisión, en cuyo nombre tengo el honor de contestar al Sr. Barrio y Mier, que ha oído con mucho gusto su elocuente discurso, no ha podido menos de seguirle con gran atención y hacerse solidaria de sus manifestaciones, cuando nos pintaba las desconsoladoras escenas que ocurren cuando la Hacienda va á exigir á los pobres contribuyentes el impuesto de derechos reales, después de ocurrida una desgracia de familia. ¿Qué más quisiera la Comisión que poder ser tan blanda de corazón como S. S.? Pero al mismo tiempo no encuentra qué proponía al Congreso en favor de las infelices viudas, á las cuales se les va á quitar el 15 por 100 de los haberes que cobran del Estado, de los desgraciados cesantes que van á ser víctimas de las economías que espero han de acordar las Cortes, de la situación verdaderamente tristísima, en que se encuentra el país en estos momentos, en que todos, como un solo hombre, buscamos el medio de evitar, en cuanto es posible, el déficit, cuyas consecuencias se han pintado ya aquí con los colores más vivos, tanto desde esos bancos, como desde los de la mayoría. De tal manera es de trascendencia suma lo que el Sr. Barrio y Mier propone, que S. S. mismo ha de ver la grave dificultad en que se halla la Comisión de admitir las enmiendas de S. S.

El Sr. Barrio y Mier quiere, por medio de su enmienda, rebajar el tipo del impuesto de derechos reales; pero debe comprender también que, teniendo por base la Comisión y el Gobierno los tipos establecidos por la ley de 31 de Diciembre de 1881, que se trata de reformar, no puede admitir enmiendas que se refieran á alteraciones de los mismos; porque además, tratándose de un proyecto de ley de bases, es claro que el Gobierno no puede admitir otra cosa que la autorización para llevar á cabo el impuesto en la forma propuesta.

En cuanto á la enmienda del Sr. Barrio y Mier relativa á la base 3.ª, yo no quisiera molestar al Congreso con declaraciones en cierto modo anticipadas, pues, como ha de ser objeto de un acuerdo por la Comisión, ínterin no conozca yo este acuerdo, poniéndome en contacto con mis compañeros, sería ocioso todo lo que sobre este punto manifestara.

Y en lo relativo á las bases 4.ª, 8.ª y 9.ª, tengo que repetir lo que decía al principiar á contestar á S. S. ¡Qué más quisiera la Comisión que eximir de todo impuesto á las adquisiciones hechas por la Iglesia y sus instituciones, por los establecimientos benéficos, por las fundaciones piadosas y establecimientos de enseñanza gratuita! Esto sería un hermoso ideal; pero, Sr. Barrio y Mier, no estamos en este momento para ideales. Su señoría ha presentado esta enmienda, lleno de los mejores deseos, obedeciendo á los impulsos de su noble corazón; pero la Comisión tiene que inspirar su conducta en otras consideraciones. Es más: creo que estoy hablando á un convencido; porque S. S. mismo, si se encontrase en el banco de la Comisión, tendría que resistirse á aceptar una enmienda como esta si otro Sr. Diputado la presentara.

En cuanto al impuesto establecido para aquellas personas á quienes el nuevo Código civil quita el carácter de parientes que tenían por las disposiciones anteriores, es claro que la Comisión al formular el dictamen que se discute ha tenido que subordinarle á los preceptos de aquel Código. No es posible, pues, á ésta, aceptar las elocuentes indicaciones de S. S. si

ha de cumplir aquellas terminantes disposiciones.

Creo haber contestado á los principales puntos que S. S. ha indicado; pero si alguno hubiera omitido, al rectificar subsanaría con mucho gusto esta falta.

El Sr. **BARRIO Y MIER**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La tiene S. S.

El Sr. **BARRIO Y MIER**: Solamente por un deber de cortesía hacia el Sr. Alvear, me levanto á rectificar brevemente; pues en realidad no necesitaría hacerlo, en vista de que S. S. se manifiesta tan lleno de buenas intenciones, siquiera éstas no lleguen hasta el punto de hacer un esfuerzo por salvar los intereses que yo trataba de amparar con mis enmiendas. Lo único que en términos de rectificación debo decir, es que en efecto tiene razón S. S. para afirmar que si yo fuera individuo de la Comisión no admitiría esta enmienda; pero no la admitiría, porque desde luego estaría contenida en el dictamen; de modo que sería innecesaria.

Por lo demás, puesto que en el fondo S. S. está convencido de la justicia de mis pretensiones, y si no las acepta es sólo por las exigencias y deberes de su posición, resulta que sería inútil mi insistencia sobre el particular. Por eso hago aquí punto final á mis observaciones, no sin apelar de la Comisión al Congreso y del Congreso al país, para que á todos nos juzgue.

El Sr. **ALVEAR**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La tiene S. S.

El Sr. **ALVEAR**: Doy gracias al Sr. Barrio y Mier por las manifestaciones que ha hecho respecto á las palabras que yo he tenido la honra de pronunciar.

Ciertamente, no sólo estoy yo de acuerdo en cuanto al fondo con las indicaciones de S. S., sino que seguramente todos los Sres. Diputados que están presentes, como todo corazón generoso, han de estar de acuerdo con ellas.

Pero no se trata de eso, Sr. Barrio y Mier; se trata de someterse á la realidad, que nos impide atender á esas indicaciones de largueza manifestadas por S. S., siquiera lamentemos que el estado de nuestro Tesoro no nos permita responder á tan nobles impulsos.

El Sr. Barrio y Mier dice que ha hablado á un convencido. Es cierto. Yo también estoy seguro de que hablo á otro convencido; solo que los puntos de vista de uno y otro son diferentes. Yo veo las cosas bajo el punto de vista de la realidad, y S. S. las ve bajo el punto de vista de sus generosos sentimientos; las asperezas de la realidad se oponen á lo que aquellos sentimientos aconsejan, y por eso no podemos entendernos.»

Leída de nuevo la enmienda, no fué tomada en consideración.

Se leyó de nuevo la enmienda del Sr. Martínez Pardo.

En su virtud, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La Comisión tiene la palabra.

El Sr. **CASTELLANO**: La Comisión tiene mucho gusto en aceptar la enmienda del Sr. Martínez Pardo.»

Hecha la oportuna pregunta, la enmienda fué tomada en consideración.

Abierta discusión sobre la base 3.ª, fué aprobada con la enmienda del Sr. Martínez Pardo.

Al darse lectura á la base 4.ª, dijo

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Concha Castañeda): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Concha Castañeda): Señores Diputados, las diversas enmiendas, que han sido presentadas á la base 4.ª con distintas tendencias, me hacen creer que ha de suscitarse con motivo de ellas larga discusión. Por esta causa, yo deseo que la Comisión estudie esas enmiendas de tendencias diversas para formular luego una nueva base ó sostener ésta, con lo cual yo estaré conforme si después de examinadas las enmiendas, no resulta que debe ser modificada.

Ruego, por lo tanto, á la Comisión que retire la base 4.ª para poder estudiarla con las enmiendas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La Comisión tiene la palabra.

El Sr. **DANVILA**: La Comisión retira la base 4.ª para estudiarla nuevamente.»

Leída la base 5.ª, fué aprobada sin discusión.

Leída la base 6.ª, dijo

El Sr. **SECRETARIO** (Bugallal): La enmienda del Sr. Calbetón está retirada.»

Abierta discusión sobre la base, y no habiendo ningún Sr. Diputado que pidiera la palabra, quedó aprobada.

Leída la base 7.ª, dijo

El Sr. **SECRETARIO** (Bugallal): La enmienda del Sr. Calbetón está retirada.»

Abierta discusión sobre la base, y no habiendo ningún Sr. Diputado que pidiera la palabra, quedó aprobada.

También quedó aprobada sin discusión la base 8.ª

Leída la base 9.ª, dijo

El Sr. **SECRETARIO** (Bugallal): Hay dos enmiendas: una del Sr. Calbetón, ya retirada, y otra del Sr. Barrio y Mier, ya apoyada.»

Leída esta última, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comisión tiene la palabra.

El Sr. **CASTELLANO**: Reiterando lo que antes ha manifestado el señor presidente de la Comisión al discutir la totalidad, la Comisión tiene el mayor gusto en admitir la enmienda del Sr. Barrio y Mier.»

Leída nuevamente la enmienda, fué tomada en consideración, pasando á formar parte de la base.

Abierta discusión sobre ésta, y no habiendo quien pidiera la palabra, fué aprobada con la enmienda admitida por la Comisión y tomada en consideración.

Sin discusión quedaron aprobadas las bases 10, 11 y 12.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusión.»

Quedó aprobado definitivamente, anunciándose que se elevaría á la sanción de S. M., el proyecto de ley autorizando al Ministerio de Ultramar para canjear, recoger y amortizar los billetes de guerra de la isla de Cuba menores de 5 pesos. (*Véase el* Apéndice 3.° *á este* Diario.)

El Sr. **MORET**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **MORET**: Tengo el honor de presentar dos exposiciones de la Cámara de comercio de Valencia, relativa una al impuesto de consumos, y referente otra á la contribución de subsidio industrial; puntos de que trata el voto particular del Sr. Garijo.

Rogaría al Sr. Presidente se sirviera mandarlas imprimir, á fin de que, conociéndolas los Sres. Diputados, puedan resolver lo que estimen conveniente sobre esos dos puntos importantes.

El Sr. **SECRETARIO** (Bugallal): Pasarán las exposiciones á la Comisión general de presupuestos.»

Quedó enterado el Congreso de haberse constituido la Comisión encargada de dar dictamen acerca de la inclusión en el plan general de carreteras de una de Vilademat á San Miguel de Fluviá, nombrando presidente al Sr. Calbetón, y secretario al Sr. Martín Sánchez; y la Comisión mixta que entiende en el proyecto de ley estableciendo un derecho de exportación sobre el capullo de seda, nombrando presidente al Sr. Senador D. Venancio González, y secretario al Sr. Diputado Conde de Bernar.

Quedaron sobre la mesa, á disposición de los señores Diputados, las copias de la certificación de la sentencia dictada por la Audiencia de Huesca en la causa seguida con motivo de la silba al Sr. Obispo de aquella diócesis, y del telegrama del presidente de dicho tribunal, en que expresa la razón por que no puede ser remitida hoy la causa original; datos enviados por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Se leyeron por primera vez, y pasaron á las Comisiones correspondientes, las siguientes enmiendas:

Una del Sr. Usera al capítulo 3.°, art. 1.°, y al capítulo 4.°, art. 1.° de la sección 2.ª del presupuesto de gastos de la isla de Puerto Rico. (*Véase el* Apéndice 4.° *á este* Diario.)

Otra del Sr. Lozano á la base 3.ª del proyecto de ley sobre tiembre del Estado;

Otra del Sr. Arias de Miranda á la misma base del referido proyecto de ley, y

Otra del Sr. Ripollés al expresado proyecto de ley. (*Véanse en el* Apéndice 5.° *á este* Diario.)

Se dió cuenta, anunciándose que pasaría á las Secciones para el nombramiento de los Sres. Diputados que habían de formar parte de la Comisión mixta, del proyecto de ley, remitido por el Senado, autorizando al Gobierno para otorgar á D. Arturo de Soria y Mata la construcción y explotación de un ferrocarril de vía ancha que, partiendo de Madrid, en el punto que fije el Ministerio de Fomento de acuerdo con el peticionario, enlace en la capital los pueblos inmediatos y termine en Pozuelo.

Se leyeron, anunciándose que quedaban sobre la mesa y que se señalaría día para su discusión, los siguientes dictámenes:

Segregando del Municipio de Albal (Valencia) el pueblo de Beniparrell. (*Véase el* Apéndice 7.° *á este* Diario.)

Estableciendo un derecho transitorio de exportación sobre el capullo de seda (de Comisión mista); (*Véase el* Apéndice 8.° *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del día para mañana: Para la sesión de la mañana, los presupuestos de Cuba; y para la de la tarde, los dictámenes que se han leído, y demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las ocho y cinco minutos.

OCHO APÉNDICES

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmiendas, del Sr. Calbetón, á los artículos 9.° y 10 del dictamen de la Comisión general de presupuestos sobre el articulado de la ley.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al artículo 9.° del proyecto de ley de presupuestos generales del Estado:

«En sustitución de los impuestos que hoy existen se establece un derecho interior sobre los azúcares, glucosa y fécula de patata, con el carácter de impuesto equivalente al de consumos, en la forma siguiente:

	100 kilogramos. *Pesetas.*
Azúcar y glucosa extranjeros	60
Glucosa de producción peninsular	60
Fécula de patata	60
Azúcar producto de nuestras provincias y posesiones de Ultramar	25
Idem producción peninsular	15

El pago de este impuesto se verificará en las Aduanas para las procedencias extranjeras y las de Ultramar, y pagando las primeras en ellas la totalidad del impuesto y las segundas sólo 15 pesetas en cuanto á los azúcares, satisfaciéndose el resto, lo mismo que el tributo que afecta los azúcares de producción peninsular, en el momento que entren en el consumo, quedando prohibido todo concierto con los fabricantes de estos artículos.

Palacio del Congreso 10 de Junio de 1892.=Fermín Calbetón.=Ramón Nocedal.=Liborio Ramery.=Francisco Ansaldo.=Manuel Crespo Quintana.=Benigno Rezusta.=Emilio Alvarez Prida.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al artículo 9.° del proyecto de ley de presupuestos generales del Estado.

Este artículo se redactará en la forma siguiente:

«En sustitución de los impuestos que hoy existen sobre los azúcares, glucosas y fécula de patata, se establece un derecho interior, con el carácter equivaleute al de consumos, en la forma siguiente:

	100 kilogramos. *Pesetas.*
Azúcar y glucosa extranjeros	60
Azúcar de producción nacional, tanto peninsular como ultramarina	20
Fécula de patata de producción extranjera.	60

El pago de este impuesto se verificará en las Aduanas para las procedencias extranjeras, y respecto del azúcar de producción peninsular ó ultramarina se realizará en el momento de entrar al consumo, satisfaciendo en igual forma este impuesto la glucosa de producción peninsular.

El Gobierno podrá, sin embargo, celebrar conciertos por tres años con los fabricantes de azúcar de la Península, siempre que estos garanticen solidariamente el pago de una cantidad alzada anual que no baje de 4.500.000 pesetas.

Palacio del Congreso 10 de Junio de 1892.=Fermín Calbetón.=Ramón Nocedal.=Liborio Ramery. Francisco Ansaldo.=Manuel Crespo Quintana.=Benigno Rezusta.=Emilio Alvarez Prida.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al ar-

tículo 9.° del proyecto de ley de presupuestos generales del Estado:

«Se establece un derecho interior, sobre los azúcares, glucosa y fécula de patata, con el de carácter equivalente al impueato de consumos, en la forma siguiente:

	100 Kilogramo. *Pesetas.*
Azúcar y glucosa extranjeros.........	60
Fécula de patata....................	60
Glucosa de producción peninsular.....	60
Azúcares, producto de nuestras provincias y posesiones de Ultramar......	15
Azúcar de producción peninsular.....	5

El pago de impuesto se verificará en las Aduanas para las procedencias extranjeras y de Ultramar, satisfaciendo las primeras la totalidad del impuesto y lassegundas solamente 10 pesetas, cobrándose el resto del derecho, ó sean 5 pesetas, en el momento de entrar los azúcares al consumo.

Queda prohibido todo concierto con los fabricantes de azúcares y glucosas.»

Palacio del Congreso 10 de Junio de 1892.=Fermin Calbetón.=Ramón Nocedal.=Francisco Ansaldo.=Manuel Crespo Quintana.=Benigno Rezusta.= Emilio Alvarez Prida.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al artículo 9.° del proyecto de ley de presupuestos generales del Estado:

«En sustitución de los impuestos que hoy existen y con el carácter de equivalente al de consumos, se establece un derecho interior sobre los azúcares, glucosa y fécula de patata, en la forma siguiente:

	100 Kilogramos. *Pesetas.*
Azúcar y glucosa extranjeros.........	60
Fécula de patata....................	60
Glucosa de producción peninsular.....	60
Azúcares de producción peninsular y ultramarina.........................	10

El pago de este impuesto se verificará en las Aduanas para las procedencias extranjeras, y respecto á los productos peninsulares y de Ultramar, se satisfarán en el momento de entrar al consumo, quedando prohibido todo concierto con los fabricantes de este artículo.»

Palacio del Congreso 10 de Junio de 1892.=Fermín Calbetón.=Ramón Nocedal.=Francisco Ansaldo.=Manuel Crespo Quintana.=Benigno Rezusta. Liborio Ramery.=Emilio Alvarez Prida.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al artículo 10 del proyecto de ley de presupuestos generales del Estado:

«Se establece un impuesto especial sobre el alco hol desde 1.° de Enero de 1893, con arreglo á las siguientes bases:

Gravará dicho impuesto todo el alcohol que se elabore en la Península é islas adyacentes ó se introduzca del extranjero y de las provincias de Ultramar en esta forma:

Los alcoholes y aguardientes obtenidos en la Península é islas adyacentes por la destilación del vino ó de los residuos de la uva, adeudarán un céntimo de peseta por grado centesimal de alcohol en hectolitro.

Los alcoholes y aguardientes industriales procedentes del extranjero, pagarán en Aduanas, además del derecho arancelario, el impuesto especial de una peseta por cada grado centesimal de alcohol en hectolitro; entendiéndose para los efectos de este impuesto por alcohol ó aguardiente industrial, todo el que se extraiga de materia que no sea producto de la uva ó de sus resíduos.

Los alcoholes y aguardientes de vino procedentes del extranjero, satisfarán el mismo impuesto especial que los industriales.

El aguardiente y alcohol de caña que fuere producto de la Península y de las provincias y posesiones españolas de Ultramar y procediere directamente de ellas, pagará 27 céntimos de peseta por cada grado centesimal de alcohol que contenga en hectolitro.

Los licores y demás bebidas alcohólicas de producción y procedencia ultramarinas, y los de producción peninsular, pagarán 25 céntimos de peseta por cada grado centesimal de alcohol que contenga en hectolitro.

La graduación alcohólica se entenderá calculada á la temperatura de 15 grados.

Queda prohibido todo concierto con los fabricantes de estos artículos, y el impuesto será exigido, aparte de esta prohibición, en la misma forma que la Comisión propone.

Palacio del Congreso 10 de Junio de 1892.=Fermin Calbetón.=Ramón Nocedal.=Liborio Ramery.=Francisco Ansaldo.=Manuel Crespo Quintana.=Benigno Rezusta.=Emilio Alvarez Prida.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al artículo 10 del proyecto de ley de presupuestos generales del Estado:

«Se establece un impuesto especial desde 1.° de Enero de 1892 sobre el alcohol, con arreglo á las siguientes bases:

Gravará dicho impuesto todo alcohol que se elabore en la Península é islas adyacentes ó se introduzca del extranjero y de las provincias de Ultramar en esta forma:

Los alcoholes y aguardientes obtenidos por la destilación del vino ó de los residuos de la uva, adeudarán 15 céntimos de peseta por cada grado centesimal de alcohol en hectolitro.

Los alcoholes y aguardientes industriales y de vino procedentes del extranjero, pagarán por igual concepto, una peseta por cada grado centesimal de alcohol en hectolitro.

El aguardiente que fuese procedente de la Península y de las provincias y posesiones españolas de Ultramar y procediese directamente de ellas, pagará 41 céntimos de peseta por cada grado centesimal de alcohol que contenga en hectolitro.

Los licores y demás bebidas alcohólicas de producción peninsular y ultramarina, pagarán 50 céntimos de peseta por grado centesimal de alcohol que contenga en hectolitro.

La graduación alcohólica se entenderá calculada á la temperatura de 15 grados.

El impuesto será exigido por los productos extranjeros en su totalidad al verificarse la importación de estos artículos por las Aduanas.

Los procedentes de nuestras islas adyacentes y ultramarinas, satisfarán en las Aduanas solo 26 céntimos de peseta por grado y hectolitro de los aguardientes y alcoholes, satisfaciendo 15 céntimos en el momento de entrar al consumo ó de salir rectificados con aumento de graduación de las fábricas peninsulares.

Los licores y demás bebidas espirituosas pagarán el impuesto especial en su totalidad en las Aduanas.

Queda prohibido todo concierto con los fabricantes: la exacción del impuesto en la Península se hará en los términos propuestos por la Comisión.»

Palacio del Congreso 10 de Junio de 1892.=Fermín Calbetón.=Francisco Ansaldo.=Ramón Nocedal.=Liborio Ramery.=Manuel Crespo Quintana.=Emilio Alvarez Prida.=Benigno Rezusta.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmiendas al dictamen de la Comisión general de presupuestos acerca del proyecto de ley de bases para la reforma de la legislación del impuesto de derechos reales y trasmisión de bienes.

Del Sr. **CALBETON**, á la base 4.ª:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á su aprobación la siguiente enmienda al art. 1.°, base 4.ª, del proyecto de ley sobre derechos reales, y trasmisión de bienes:

La base 4.ª se redactará del modo siguiente:

«Las herencias y legados en favor del alma del testador ó de terceras personas, satisfarán el 12 por 100 de la cuantía de la herencia ó del legado.»

Palacio del Congreso 10 de Junio de 1892.=Fermín Calbetón.=Francisco Ansaldo.=Manuel Gavin.=Miguel Manuel Gómez Sigura.=Diego Arias de Miranda.=Tirso Rodrigáñez.=Federico Ochando.

Del Sr. **MOYA**, á la base 4.ª:

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso se sirva admitir la siguiente enmienda á la base 4.ª del dictamen de la Comisión de presupuestos sobre el proyecto de ley de derechos reales y trasmisión de bienes:

«Base 4.ª Las herencias y legados en favor del alma, satisfarán el tipo de 12 por 100.»

Palacio del Congreso 10 de Junio 1892.=Miguel Moya.=Francisco Laiglesia.=Eduardo Victoria de Lecea.=Agustín de La Serna.=Pablo Martínez Pardo.=Juan Alvarado.

Del Sr. **RIUS Y BADIA**, á la base 15.ª:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer la siguiente adición al dictamen de la Comisión general de presupuestos acerca del proyecto de ley de bases para la reforma de la legislación del impuesto de derechos reales y trasmisión de bienes:

«Base 15.ª El valor de los bienes que se trasmitan por herencia se fijará, para los efectos del impuesto, deduciéndose el importe de las deudas del testador, cuya certeza conste en escritura pública ó en otro documento de legitimidad indudable.»

Palacio del Congreso 10 de Junio de 1892.=José María Rius y Badía.=José Elías de Molins.=José María Planas y Casals.=Mariano Ripollés.=Francisco Lozano García.=Juan Gualberto Ballestero.=El Marqués de Marianao.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, sobre canje, recogida y amortización de los billetes de guerra de la isla de Cuba menores de 5 pesos.

SEÑORA: Las Cortes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Ultramar para que proceda á canjear, recoger y amortizar los billetes de guerra menores de 5 pesos, al tipo de 50 por 100 de su valor nominal, bien sea por cambio directo á metálico, ó en cualquier otra forma que mejor estime para armonizar los intereses particulares con los del Tesoro público, continuando, en cuanto á los superiores de 5 pesos, las operaciones preceptuadas en los artículos 14 y 15 de la ley de 18 de Junio de 1890, y las que, para cumplimiento del canje por nuevos billetes, contiene el Real decreto de 12 de Agosto de 1891.

Y el Congreso de los Diputados lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Congreso 10 de Junio de 1892.=Señora: A L. R. P. de V. M.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=Marqués de Valdeiglesias, Diputado Secretario.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Vicente Alonso Martinez, Diputado Secretario

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmienda, del Sr. Usera, al art. 15 del dictamen de la Comisión sobre los presupuestos de la isla de Puerto-Rico para 1892-93.

AL CONGRESO

Los Diputados que suscriben ruegan al Congreso se sirva acordar la supresión del art. 15 del dictamen sobre el proyecto de ley de presupuestos de la isla de Puerto Rico para 1892-93, debiendo aumentarse los créditos necesarios de 2.315 pesos para el personal y 50 pesos para material, á cada uno de los Juzgados de Coamo y Vega Baja, en la sección 2.ª, capítulo 3.°, art. 1.°, «Personal», y capítulo 4.°, art. 1.°, «Material», de la misma sección, estado letra *A*.

Palacio del Congreso 8 de Junio de 1892.=Julio Usera.=El Conde de Casa Miranda.=Jerónimo Marín.=Antonio Cánovas y Vallejo.=Javier Bores y Romero.=Antonio González López.=Juan del Nido.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmiendas al dictamen de la Comisión general de presupuestos sobre el proyecto de ley acerca de las bases á que ha de sujetarse la definitiva del timbre del Estado.

Del Sr. **LOZANO**, á la base 3.ª:

Los Diputados que suscriben piden al Congreso se sirva aceptar la siguiente enmienda al dictamen de la Comisión general de presupuestos acerca del proyecto de ley sobre timbre del Estado.

«En la base 3.ª, párrafo 4.°, se consignará que el libro copiador de cartas y telegramas sólo pagará á razón de *un céntimo* por fólio en vez de cinco que señala el dictamen.»

Palacio del Congreso 10 de Junio de 1892.=Francisco Lozano y García.=Laureano Casado Mata.=Jerónimo Marín.=Victor Ebro.=Teodoro González.=Mariano Ripollés.=El Marqués de Lema.

Del Sr. **ARIAS DE MIRANDA**, á la base 3.ª:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobación del Congreso la siguiente enmienda á la base 3.ª del proyecto de ley de bases para la reforma del timbre:

«Queda suprimido el párrafo último de la base 3.ª»

Palacio del Congreso 10 de Junio de 1892.=Diego Arias de Miranda.=José Gallego Díaz.=Fermín Calbetón.=Francisco Ansaldo.=Federico Ochando.=Antonio Navarro.=Manuel Gavín.

Del Sr. **RIPOLLÉS**, proponiendo una adición:

Los Diputados que suscriben proponen al Congreso se sirva aceptar la siguiente adición al dictamen de la Comisión general de presupuestos acerca del proyecto de ley de bases para la del timbre del Estado, en armonía con lo propuesto en el dictamen de la Comisión sobre el impuesto de derechos reales:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Las personas, Sociedades y Corporaciones que en el plazo de seis meses, á contar desde la fecha de la ley definitiva, se presenten á satisfacer los derechos de timbre debidos con anterioridad, disfrutarán del beneficio de liquidar con arreglo á las tarifas vigentes en la época en que hubiere tenido lugar el acto sujeto al impuesto, sin devengar multas ni intereses de demora, aunque en ellos estuvieren incursos.

Palacio del Congreso 10 de Junio de 1892.=Mariano Ripollés.=Francisco Lozano García.=El Conde de Bureta.=Antonio Cánovas Vallejo.=José María Rius y Badía.=José Elías de Molins.=Francisco Santa Cruz.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, remitido y modificado por el Senado, sobre construcción de un ferrocarril de vía ancha que, partiendo del Prado en la parte de los jardines del Retiro, contigua á la calle de Juan de Mena, enlace con la capital todos los pueblos inmediatos.

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Senado, tomando en consideración lo propuesto por ese Cuerpo Colegislador, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á D. Arturo Soria y Mata, por noventa y nueve años, la construcción y explotación de un ferrocarril de vía ancha que, partiendo de Madrid en el punto que fije el Ministerio de Fomento, de acuerdo con el peticionario, enlace en la capital los pueblos inmediatos, dividiéndose junto á la carretera de Vicálvaro en dos ramales: uno que por la barriada de «La Concepción» se dirija á Hortaleza y Fuencarral, y otro que, pasando por Vicálvaro, Vallecas, Villaverde y Carabanchel, termine en Pozuelo.

Art. 2.° La concesión se otorga sin subvención directa ni indirecta del Estado, previa la aprobación del correspondiente proyecto, y con las variaciones que el Ministerio de Fomento estime convenientes, y con la expresa limitación de que el concesionario no podrá trasportar cadáveres á la Necrópolis por la línea.

Art. 3.° Este ferrocarril se considerará de utilidad pública para los efectos de la expropiación forzosa fuera del casco de Madrid y de su zona de ensanche urbanizada.

El concesionario tendrá el derecho de ocupar los terrenos de dominio público, que no se hallen comprendidos en la zona y casco citados, y disfrutará de las demás ventajas, exenciones y privilegios que las leyes conceden á los de su clase.

Y habiéndose introducido en el proyecto de ley remitido por ese Cuerpo Colegislador las modificaciones que del aprobado por éste resultan, formarán parte de la Comisión mixta encargada de conciliar las opiniones de ambas Cámaras, los Sres. Senadores Marqués de Perijaá, D. Francisco Botella, Don Jovino García Tuñón, D. Telesforo Montejo y Robledo, D. Emilio Cánovas del Castillo, D. José de la Torre y Villanueva y Duque de la Victoria.

Palacio del Senado 9 de Junio de 1892.=Arsenio Martínez de Campos, Presidente.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión, acerca de la proposición de ley segregando del municipio de Albal (Valencia) el pueblo de Beniparrell, que constituirá en adelante un municipio propio.

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca de la proposición de ley segregando del municipio de Albal (Valencia) el pueblo de Beniparrell, que constituirá en adelante un municipio propio, ha examinado este asunto; y conformándose con lo propuesto, tiene el honor de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Del actual municipio de Albal, en la provincia de Valencia, se segregará el pueblo de Beniparrell, que constituirá en adelante un municipio propio.

Art. 2.° El actual término jurisdiccional de Albal se dividirá entre los dos que se constituyen por esta ley, asignando á cada uno de ellos el territorio que les correspondía antes de su unión en 1870.

Art. 3.° El Ministro de la Gobernación dictará las órdenes oportunas para el cumplimiento de esta ley.

Palacio del Congreso 10 de Junio de 1892.=Manuel Allende Salazar, presidente.=Marqués de Aguilar.=El Marqués de Paredes.=Marqués de Portago.=Enrique Dupuy de Lome.=Antonio Comyn.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión mixta, referente al proyecto de ley estableciendo un derecho de exportación sobre el capullo de seda.

La Comisión mixta encargada de conciliar las opiniones de ambos Cuerpos Colegisladores acerca del proyecto de ley que establece un derecho transitorio de exportación sobre el capullo de la seda, ha examinado este asunto con todo detenimiento, acordando someter á la deliberación y aprobación del Senado y del Congreso de los Diputados lo siguiente:

«Artículo 1.° Se establece un derecho transitorio de exportación, de 75 céntimos de peseta por kilogramo de capullo de seda, que cesará en 31 de Diciembre de 1897.

Art. 2.° El Gobierno destinará exclusivamente las cantidades que por este concepto se recauden, al fomento de la cría del gusano de seda, por medio de premios y primas á los cosecheros de capullo y á los plantadores de moreras.»

Palacio del Senado 10 de Junio de 1892.=Venancio González, presidente.=Trinitario Ruíz y Capdepón.=Manuel de Azcárraga.=Francisco de Asís Pacheco.=Enrique Dupuy de Lome.=Alberto Aguilera.=Manuel Reig.=Enrique F. Villaverde.=Ramón B. Aceña.=Conde de Bernar, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ALEJANDRO PIDAL Y MON

SESIÓN DEL SÁBADO 11 DE JUNIO DE 1892

SUMARIO

Abierta á las nueve de la mañana, se aprueba el Acta de la anterior.

Elección parcial en el distrito de Vilademuls: Real decreto.

Mejora y ensanche de la plaza de la Cibeles: expedientes.

Presupuesto de Cuba para 1892-93: continúa la discusión de la sección 1.ª del de gastos «Obligaciones generales».=Concluye la alusión personal del Sr. González López.=Rectificaciones de los Sres. Figueroa, Villanueva, Alvarez Prida, González López y Ministro de Ultramar.=Declaración del Sr. Torreblanca en defensa del Sr. Gutiérrez de la Cámara.=Se suspende la discusión y la sesión á las doce.

Continúa á las tres y diez minutos de la tarde.

Expediente de recompensa de D. Fernando Villamil: reclamación del Sr. Quiroga Ballesteros.

Carretera de Lugo á Friol: proposición de ley.=Apoyada por el Sr. Quiroga Ballesteros, se toma en consideración.

División del distrito electoral de Vitoria: proposición de ley. Apoyada por el Sr. Becerro de Bengoa, se toma en consideración.

Cumplimiento de las disposiciones vigentes con motivo de la propaganda anticatólica que se está haciendo en varios periódicos: manifestación del Sr. Nocedal.

Actitud del Gobierno ante las dificultades que ha de suscitar la reducción de las Audiencias de lo criminal: pregunta del Sr. Santa Olalla.

Expediente instruído sobre una reclamación de la Compañía concesionaria de la canalización del Ebro: manifestación del Sr. Bores y Romero (D. Javier).

Descuento de haberes de clases pasivas; expediente de jornales de la maestranza del Ferrol: exposición presentada por el Sr. Vincenti, y reclamación del mismo Sr. Diputado.

Reforma del Código de justicia militar: proposición de ley.=Apoyada por el Sr. Barrio y Mier, se toma en consideración.

Actitud del Gobierno ante los acontecimientos de Barcelona: pregunta del Sr. Azcárate.=Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.=Rectificaciones de ambos señores.

Situación del pueblo de Ambrona á consecuencia de las últimas tormentas: exposición presentada por el Sr. Martínez Asenjo.

Empalme del ferrocarril de Torralba á Soria con la línea de Madrid á Zaragoza: pregunta del Sr. Martínez Asenjo.=Manifestación del Sr. Aceña.=Rectificaciones de ambos señores.

Orden del día: Bases para dictar la ley definitiva del timbre del Estado.=Discusión de totalidad.=Discurso del Sr. Arias de Miranda, primero en contra.=Enmiendas: primera lectura.=Discurso del Sr. Castellano en pro.=Rectificación del Sr. Arias de Miranda.=Enmienda: primera lectura.=Rectificación del Sr. Castellano.=Se procede á la discusión de las bases contenidas en el art. 1.°

Base 1.ª=Enmienda del Sr. Conde de Estradas.=Es admitida, y se toma en consideración.=Se aprueba la base con la enmienda.

Base 2.ª=Enmienda del Sr. Arias de Miranda.=La Comisión admite una parte.=Discurso del Sr. Arias de Miranda en apoyo de la parte no admitida.=Contestación del Sr. Castellano.=Rectificación del Sr. Arias de Miranda.= Se toma en consideración la parte admitida, y se desecha el resto.=Enmienda del Sr. Alvarado.=La Comisión la admite, y se toma en consideración.=Enmienda del señor Santa Cruz.=Es admitida y tomada en consideración.= Enmienda del Sr. País Lapido.=Discurso del autor en su apoyo.=Contestación del Sr. Alvear.=Rectificaciones de ambos señores.=No se toma en consideración la enmienda.=Se aprueba la base con las enmiendas de los señores Arias de Miranda, Santa Cruz y Alvarado tomadas en consideración.

Base 3.ª=Enmienda del Sr. Barrio y Mier.=Es admitida en uno de sus extremos.=Discurso de su autor en apoyo de los restantes y de otra enmienda á la base 5.ª= Contestación del Sr. Alvear.=Rectificaciones de dichos señores.=Se toma en consideracion sólo la parte aceptada por la Comisión.=Enmienda del Sr. Arias de Miranda.=La retira su autor.=Enmienda del Sr. Lozano.=Es tomada en consideración con una modificación propuesta por la Comisión.=Enmienda del Sr. País Lapido.=No se toma en consideración.=Se aprueba la base 3.ª con la enmienda del Sr. Lozano modificada por la Comisión, y parte de la del Sr. Barrio y Mier tomada en consideración.

Base 4.ª=Queda aprobada.

Base 5.ª=Enmienda del Sr. Arias Miranda.=Se toma en consideración.=Enmienda del Sr. Barrio y Mier.=No se toma en consideración.=Adición del Sr. González (Don Teodoro).=Es tomada en consideración.=Apruébase la base con las enmiendas y adición tomadas en consideración.

Art. 2.º=Se aprueba.=Disposición transitoria del Sr. Ripollés.=Se aprueba sin discusión.

Articulado de la ley de presupuestos generales del Estado para 1892-93: se retira el dictamen.

Aprobación definitiva de proyectos de ley.

DESPACHO: Constitución de una Comisión; expediente de la visita girada á las oficinas de la Delegación de Hacienda de Badajoz, y recurso de alzada interpuesto contra un acuerdo dictado en expediente instruído por descubiertos á la Hacienda: comunicaciones.

Presupuestos generales del Estado y de la isla de Cuba para 1892-93; enmiendas: primera lectura.

Reforma del impuesto de derechos reales: base 4.ª nuevamente redactada.

Idem del art. 297 de la ley hipotecaria: dictamen.

Elecciones de los distritos de Gracia y Campillo: dictámenes de las Comisiones de actas y de incompatibilidades.

Orden del día para el lunes.=Se levanta la sesión á las siete y cuarenta y cinco minutos.

Abierta á las nueve de la mañana, y leída el Acta de la anterior, fué aprobada.

El Congreso quedó enterado del Real decreto, trasladado por el Sr. Ministro de la Gobernación, convocando para el 3 de Julio próximo á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Vilademuls (Gerona).

Quedaron sobre la mesa, á disposición de los señores Diputados, los expedientes relativos á la mejora y ensanche de la gran plaza donde se halla situada la fuente de la Cibeles, remitido por el Sr. Ministro de la Gobernación á petición del Sr. Diputado D. Trinitario Ruiz Capdepón.

Presupuestos de Cuba.

Continuando la discusión pendiente sobre la totalidad de la sección 1.ª, «Obligaciones generales», del presupuesto de gastos de la isla de Cuba para 1892-93 (*Véase el* Apéndice 5.º *al* Diario *núm. 207, y* Diarios *números 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219 y 220, sesiones de los días 30 y 31 de Mayo; 1.º, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9 y 10 del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El señor González López continúa en el uso de la palabra.

El Sr. **GONZALEZ LOPEZ**: Señores Diputados, en realidad de verdad, en las brevísimas frases que pronuncié el día de ayer, conseguí el objeto que me proponía. Yo creo que la Cámara habrá comprendido lo que significa mi intervención en este debate. Mi intervención ha sido la nota pacífica necesaria para neutralizar aquellos acentos guerreros que salieron de ciertos bancos. Claro está que cuando se hace un llamamiento á la guerra, cuando se lanzan al viento las notas del clarín guerrero, como ha hecho mi querido amigo el Sr. Villanueva, aquellos que desean la lucha, que desean la pelea, acuden al llamamiento, y aquellos más pacíficos y más templados, acuden también, pero es para combatir esas ideas guerreras y esos propósitos bélicos. Eso significa mi intervención en este debate, y creo haber conseguido mi objeto.

Aparte de esto, habiendo yo oído con mucho gusto las observaciones hechas por queridos amigos y compañeros; creyendo que en Cuba hay verdadera impaciencia por que se resuelvan las cuestiones económicas de aquel país, para lo cual hay poco tiempo; y no queriendo alargar este debate, voy á dar por terminado con estas palabras el discurso que principié ayer, reservándome, naturalmente, el derecho de defensa al contestar á los señores que me honrarán impugnando las observaciones que tuve el honor de expresar en el discurso con que molesté la atención del Congreso.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El señor Figueroa tiene la palabra.

El Sr. **FIGUEROA** (D. Alvaro): En gracia á la brevedad del debate, que no quería yo, por mi parte, que se alargara mucho tiempo, no he rectificado ni una sola

vez, porque creía que no había necesidad de rectificar el discurso del Sr. Ministro de Ultramar, en aquella parte que dedicó para contestar al que yo pronuncié consumiendo un turno en la totalidad de los presupuestos de Cuba. A no haber sido por las palabras del Sr. González López, sin duda que yo no hubiera molestado á la Cámara; pero aprovecho la circunstancia de estar en el uso de la palabra para rectificar algunos conceptos del Sr. Ministro de Ultramar.

Su señoría se ocupó únicamente de la última parte de mi discurso, que trata de la famosa autorización. No he de insistir en este punto desde el momento en que S. S. ha declarado solemnemente que no va á hacer uso de ella; después de esta declaración, no dudo que, ó retirará el artículo, ó se servirá admitir una enmienda que al mismo tengo presentada. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Se retirará el artículo.) El caso es el mismo, porque la enmienda se presentó antes de que S. S. hiciera esas declaraciones. Pero el Sr. Ministro de Ultramar, entre otras razones, dice que no va á hacer uso de la autorización porque ahora no le hace falta, puesto que las circunstancias han cambiado por completo. Este es un argumento que verdaderamente me extraña; porque es curioso que el mercado cambie en ocho días. Pase que puedan haber cambiado desde que S. S. presentó el proyecto; pero desde la fecha en que la Comisión aceptó la autorización por S. S. presentada, á la fecha que el Sr. Ministro declaró que no iba á hacer uso de ella, apenas han pasado quince días, y parece cosa extraña que en quince días haya cambiado la situación del mercado hasta tal punto, que se crea que ahora puede hacerse la conversión, cuando hace quince días el Sr. Ministro de Ultramar decía que no podía hacerse y por eso iba á hacer con esos fondos una operación. Y por cierto que S. S. no dijo qué operación era; después hemos sabido que era una operación más contraria á los intereses del Estado que la propia del préstamo á la Compañía Trasatlántica, porque se trataba de la compra de estos mismos valores por el Ministerio de Ultramar, operación que hasta ahora no se ha hecho por ningún Ministro de España.

Y vamos á otro asunto. Se conoce que el Sr. Ministro de Ultramar no había quedado del todo satisfecho del resultado de este debate; sin duda el señor Ministro de Ultramar ha visto que los Diputados que forman la Comisión de presupuestos han defendido en la discusión más bien su propia obra que la obra del Sr. Ministro; se conoce que el Sr. Ministro de Ultramar no había oído bastantes elogios para su obra de parte del Sr. Rodríguez San Pedro y otros Sres. Diputados de la Comisión, y necesitaba que algún otro Sr. Diputado cubano dijera algo bueno, ya que se había dicho tanto malo de las obras...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Señor Figueroa, ¿es eso rectificar?

El Sr. **FIGUEROA** (D. Alvaro): Señor Presidente, creo que no puedo ceñirme más á la rectificación de lo que me estoy ciñendo; porque como voy á contestar al Sr. González López necesito explicar el motivo que ha movido al Sr. González López á hacer uso de la palabra. No tema S. S.; voy á ser muy breve; quizá no emplee cinco minutos.

Necesitaba, vuelvo á decir, el Sr. Ministro que saliera alguna nota de elogio de parte de algún Diputado cubano; y ¡cosa extraña! ¿quién podía haber sospechado que fuese el Sr. González López á quien se encomendaría el desempeño de este papel? Yo creo que hubiese sido más natural que el Sr. Ministro de Ultramar lo hubiera encomendado á alguno de sus antiguos amigos, á alguno de aquellos que le habían defendido con tanto calor en otras ocasiones, al Sr. Santos Ecay, por ejemplo; pero á la verdad, yo no creí que hubieran cambiado las circunstancias hasta el punto de encomendarse esa misión al Sr. González López, que en el mes de Febrero dijo que «la representación que ostentaba de Diputado por Ultramar exigía de él formular una enérgica protesta contra todos los procedimientos empleados por el Sr. Romero Robledo.» Yo no creía, repito, que este Diputado, que se creyó en el deber de protestar contra todo lo hecho por el Sr. Romero Robledo, fuese el que se levantara á aplaudir todo lo que ha hecho el Sr. Ministro de Ultramar. Esto es una cosa extraña.

El Sr. González López, decía: «Una protesta enérgica contra todos los procedimientos empleados por el Sr. Romero Robledo, aunque esta actitud mía parezca una nota discordante en medio de ese coro de alabanzas y elogios que rodean al Sr. Romero Robledo, entonados por la prensa y por los políticos madrileños.»

El Sr. González López se conoce que está destinado á ser la nota discordante; porque en aquella ocasión en que todos aplaudían al Sr. Ministro de Ultramar, S. S. le censuraba; y ahora que todos censuran al Sr. Ministro de Ultramar, S. S. le aplaude.

Pero aún dijo más el Sr. González López:

«Y el Sr. Romero Robledo en el Departamento de Ultramar (permítasame la vulgaridad de la frase), es *Juan Palomo*; él quiere, él piensa y él ejecuta, y no le importa que la ley determine lo contrario; si una ley estorba, se deroga, se infringe, como, á mi juicio, ha hecho el Sr. Romero Robledo en esas disposiciones que ha dictado, y que entiendo yo han llevado á Cuba una verdadera consternación.»

Por consiguiente, yo, que según decía S. S., exageraba porque predecía tantos males, no hacía más que imitar al Sr. González López, que decía que las medidas del Sr. Romero Robledo habían causado en Cuba una verdadera consternación.

Pero añadía que todo esto era imposible tolerar y consentir; y el Sr. Romero Robledo, haciéndose cargo del valor de estas palabras de un amigo tan querido como parece que es el Sr. González López, ni siquiera quiso recoger estas acusaciones, ni siquiera le nombró; se contentó con levantarse, y en dos líneas decir que no sabía lo que significaba el discurso de ese Sr. Diputado que acababa de hablar. Esa fué la única contestación que merecieron del señor Romero Robledo las palabras del Sr. González López.

De modo que no se debe extrañar el Sr. González López de que nosotros no creamos que es S. S. quien representa la opinión en Cuba, ni que está más autorizado para decir que nosotros no la representamos; y casi casi, como ayer dijo, que nosotros venimos á ser nota discordante, que venimos á romper las tradiciones y los principios que nuestro partido nos marca, cuando precisamente el que parece que rompe estas tradiciones y principios es el Sr. González López, que no se sujetó en su crítica al Sr. Mi-

nistro de Ultramar á una regla fija, y ahora lo aplaude con un entusiasmo de que no hay precedentes. (*El Sr. González López*: Porque yo no hago oposición sistemática como SS. SS.) No; S. S. no hace oposición sistemática; pero de sus palabras y de su actitud en el Parlamento resulta otra cosa que es tan sistemática como la oposición que S. S. pudiera hacer; porque en pocos meses cambiar tan profundamente de opinión respecto de un Ministro, como ha cambiado S. S., esto sí que se puede decir que es sistemático; no sé qué otro nombre pueda merecer el que á S. S. le parezca malo un día el Sr. Romero Robledo, y al día siguiente le parece bueno. (*El Sr. González López*: Nada de eso es exacto.)

Si el Sr. Romero Robledo hubiera podido hacer que se hubieran levantado aquí á hablar y á defender su obra otros Diputados, no porque tengan más autoridad que el Sr. González López, sino porque pudo decir que tienen más sinceridad en sus propósitos y en sus ideas, como el Sr. Santos Ecay, vuelvo á repetir, ó algunos otros, cinco ó seis, que están aquí y no han hablado; entonces el Sr. Ministro de Ultramar podría asegurar que tenía parte de la opinión á su lado; pero ahora resulta que esa opinión de Cuba que el Sr. Romero Robledo tiene á su lado se reduce á una ó dos personas de significación política dudosa, y en el Parlamento única y exclusivamente al Sr. González López. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Y á la mayoría.) La mayoría ni siquiera ha venido á oir á S. S. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Pero viene á oir á S. S.) Estamos en el mismo caso. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Pero la minoría entera, sí viene á oir á S. S.) Relativamente, somos más, aunque seamos muy pocos. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Relativamente, tampoco; porque son SS. SS. una trinidad escasa: el que actúa y el que oficia.) Diputados por Cuba, solo somos en este momento cinco, enfrente de S. S., el Sr. Santos Ecay, el Sr. Serrano... (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Su señoría no tiene en cuenta que el Sr. Serrano estuvo elogiándome ayer todo el día.) El Sr. Sr. Serrano elogió á S. S. circunstancialmente, y en cambio le censuró durante tres horas el día que usó de la palabra por primera vez. No hay más que preguntarle si está conforme con todos los procedimientos de S. S. (*El Sr. Serrano Díez hace signos negativos*: ¿Lo ve el Sr. Romero Robledo?—*El Sr. Ministro de Ultramar*: Tampoco dice que está disconforme con ellos.—*El Sr. Serrano Díez hace signos negativos.—El Sr. Ministro de Ultramar*: Tampoco; ¿verdad? Pues ya está el argumento deshecho; á otro. *Risas.*)

Respecto del fondo del discurso que ayer pronunció el Sr. González López, nada tengo que rectificar; porque S. S., á propósito de mí, dijo muy poco, y porque ha de tener una contestación tan cumplida como contundente por parte del Sr. Villanueva; únicamente me permitiré, no aconsejar, porque no tengo autoridad para ello, sino decir á S. S. que cuando trate de cambiar de conducta de una manera tan completa como lo ha hecho en la ocasión presente, vaya preparando el terreno con alguna anticipación para que no sorprenda á todo el mundo en tanto grado que S. S. en tan poco tiempo haga evoluciones como la que ha hecho ahora.

El Sr. **GONZALEZ LOPEZ**: Señor Presidente, me propongo, para no molestar la atención de la Cámara, rectificar á todos los oradores que me hagan la honra de hacerse cargo de los razonamientos que he tenido el honor de exponer...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Después que hayan rectificado otros Sres. Diputados, podrá hablar S. S.

El Sr. Villanueva tiene la palabra.

El Sr. **VILLANUEVA**: Me levanto, Sres. Diputados, no á rectificar, porque no es esto lo verdaderamente propio, sino á contestar á alusiones personales. Había terminado por completo mi intervención en este debate, después de ser contestado por el Gobierno y por los dignos individuos de la Comisión, y de rectificar á todos; luego se ha presentado este incidente, en el cual he sido objeto de alusiones que me considero en el caso de contestar; pero, de todas maneras, no voy á ser muy extenso, porque, en realidad, resulta que el acto del Sr. González López es meramente personal, y la impugnación que tuvo á bien hacer de todos aquellos lugares de mi discurso, que fué recogiendo, según le pareció conveniente, también, más que un carácter doctrinal, tuvo el de censura dirigida exclusivamente á mi conducta.

Además, no puedo tampoco extender mucho mi discurso, porque, como decía muy bien el Sr. González López, y en esto sí que acertaba, entre S. S. y yo no puede haber debate por razón de nuestras ideas, porque son las mismas, y después, porque S. S., como yo, rinde culto á aquella ya antigua amistad que nos une, y que ni por estos debates ni por cosas de mayor importancia ha de sufrir alteración alguna, según lo que yo pienso y según lo que S. S. me ha protestado siempre, correspondiendo al cariño que le profeso.

Pero S. S. ha querido discutir ahora, siendo así que no quiso hacerlo cuando en otras muchas ocasiones me brindaba yo á abrirle noblemente el camino si quería que contendiésemos acerca de cuestiones de importancia para el país; y ha venido hoy á escoger esta oportunidad, obligándome á renovar este debate para contestarle.

Contra la voluntad de S. S., el acto de ayer ha quedado reducido á una función de desagravios, aunque por las proporciones que toma creo que va á ser una fiesta de tanta solemnidad y renombre como cualquiera de las del próximo Centenario de Colón. Allá verá el Gobierno si esto le conviene y si lo necesitaba; para nosotros, como ha dicho mi querido amigo el Sr. Figueroa, el acto no es completamente perdido, porque nos revela y enseña al país que un solo Diputado es el que desde los bancos de la mayoría se levanta á defender la obra del Gobierno, haciendo resaltar más el silencio de todos los otros, y ofreciendo la particularidad de que el único que se atreve á elogiar al Gobierno es el mismo que nos había enseñado el camino para censurarle.

Llamaba yo al Sr. González López órgano de la opinión, porque, en efecto, lo es, quiera ó no, todo Diputado, y porque S. S. la expresó en tonos tan vivos en otra ocasión, que era natural que yo recordase, cuando S. S. me preguntaba á qué órganos de la opinión me refería al recoger las censuras dirigidas al Gobierno, que, entre otros, á S. S. mismo. Ahora, después del discurso que ha pronunciado, ya me guardaría yo bien de contar á S. S. entre los órganos de la opinión que han censurado la obra del Sr. Ministro de Ultramar, porque ya veo que mi querido amigo el Sr. González López no es órgano

de la opinión, sino del Sr. Ministro, el cual, según el *Diario de la Marina*, es, en estos instantes, todo lo contrario de lo que reclama la opinión pública. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: ¿Qué me importa á mí el *Diario de la Marina*?) A S. S., nada. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Ni al país.) Al país, sí; porque lo prueba el que le concede su favor, revelado en el hecho de tener ese periódico una suscrición igual á la más superior entre todos los periódicos de Cuba. (*El señor Ministro de Ultramar*: No es prueba, porque nos suscribimos y leemos muchas cosas con las cuales no estamos conformes.) Interpreta ese periódico una gran parte de la opinión; no se empeñe S. S. en negarlo; y para convencerse, no tiene más que recordar que el mismo Sr. González López citaba ese periódico considerándolo como muy digno de ser tenido en cuenta. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Pero no como si fuera un pontífice.) Pontífices con infalibilidad reconocida no hay más que en el catolicismo; pero lo cierto es, que ese periódico ha venido siendo órgano del partido español; representación que hoy comparte con otro periódico. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: ¿Y el órgano del partido unión constitucional?) Hay un órgano doctrinal; y si S. S. quiere que dé más extensión á mi discurso, le haré ver que también ese periódico ha censurado á S. S., considerando algunas medidas por S. S. adoptadas como poco favorables para el país, aunque ese importantísimo periódico haya formulado estas censuras en los términos de prudencia en que siempre se encierra.

Pero voy á continuar. Se quejaba el Sr. González López diciendo: las cosas se llevan ya á un extremo tal, que es imposible resistirlas. Pero ¿de dónde saca esto mi querido amigo el Sr. González López? ¡Que llevamos las cosas á un extremo á que no se han llevado nunca! Pues aquí, el único que las ha llevado á un extremo completamente imposible para nosotros, ha sido S. S. Yo no sé si es que ahora ha temido que le hiciéramos una competencia ruinosa para S. S.; pero el caso es que S. S. censuró de una manera radical todo lo que el Sr. Ministro hizo, colocándose en el polo Norte, y hoy aplaude todo lo que el Sr. Ministro ha hecho, poniéndose de un salto en el polo Sur, y jamás le encontramos donde debiera estar, en los trópicos, de donde nosotros no hemos salido.

Pero en fin, S. S. cree que debe aplaudir, y el aplauso le hemos oído lo mismo que oímos en otro tiempo las censuras. Lo que no hemos oído, ni oiremos, son las razones que hayan podido determinar ahora ese aplauso; y el exponer esas razones era lo que precisamente correspondía hacer á S. S. en la sesión de ayer, para justificar su intervención en este debate; porque, de no hacerlo, va á resultar que todos los argumentos que S. S. empleó para enderezar aquellas censuras, los ha cambiado sencillamente, sin razón ninguna, por una adhesión puramente personal al Sr. Ministro de Ultramar.

Digo esto, porque S. S., recogiendo, no una declaración mía, sino una supuesta declaración que indebidamente me atribuía, habló de que yo, cuando el Sr. Sagasta gobernaba el país, hablaba en secreto y censuraba en secreto, mientras que cuando era Diputado de oposición hacía que mis censuras revistiesen un carácter público. Esa declaración no ha sido ni pudo ser mía, y S. S. debió recordarlo para no atribuírmela; esa fué una interrupción del señor Ministro de Ultramar, á la que contesté en el instante: que yo había censurado siendo Diputado ministerial y siéndolo de oposición, en los términos en que mis deberes me lo aconsejaban, cumpliéndolos estrictamente. Y lo hice de esa manera, porque esos deberes me han enseñado que mientras no haya algo de un carácter permanente, superior y de tal modo importante que no pueda menos de determinar en los hombres públicos cambios justificados de conducta, no se deben tomar nuevas actitudes para hacer abandono de ellas á los tres meses, ante el propio Ministro que soportó las consecuencias de aquellas; ni tampoco se deben pronunciar palabras tales, como las que S. S. dijo, para después verse precisado á hacer lo que ahora ha hecho.

Ciertas actitudes, como decía mi querido amigo el Sr. Figueroa, respetables siempre, que jamás he de discutir, no pueden obtener el aplauso de la opinión cuando no van acompañadas de lo que aquí falta: de la justificación necesaria.

Por lo demás, yo, en tiempo de mis amigos, censuré cuando debí hacerlo, de una manera comedida y prudente, y como testimonio de ello, en el *Diario de las Sesiones* está mi impugnación al presupuesto del Sr. León y Castillo en 1882, y además, público fué que cuando la oportunidad se presentó reclamando de mí otro género de actos, también los realicé, llegando hasta el extremo de no aceptar la honra que se me dispensaba, confiriéndome un alto cargo, para el cual aparecí ya nombrado en la *Gaceta*. Pero todo esto lo hice de manera que no me constituyese en disidente prematuro, para no ser después también prematuro arrepentido.

Pero, ¿quién le ha pedido al Sr. González López que se asocie á nuestras censuras? ¿Por qué se molesta S. S. ante una suposición como la que se ve forzado á hacer para disculpar su enfado? ¡Si nosotros no le hemos pedido tal cosa! Más bien considero que pudo S. S. enfadarse porque no nos unimos á las censuras que, desde otro banco que el que hoy ocupa, hizo.

¡Tal parece como que S. S. quiere tener la exclusiva para la censura, como tal vez mañana ú hoy mismo pretenda también tenerla para el elogio!

«Que hemos censurado de una manera tal que nuestras censuras son un colmo.» ¡Aquí no hay más colmo, créame mi amigo el Sr. González López, y no se moleste por esto, que el acto de S. S.! Porque nosotros, todos los Diputados cubanos que estamos en esta minoría, lo mismo que otros de la mayoría, hemos acudido al seno de la Comisión y expuesto allí á nuestros compañeros los puntos de vista peculiares de cada uno, habiendo tenido la satisfacción de que nos hayan escuchado de una manera en extremo galante y de que nuestros ruegos hayan sido correspondidos con aquellas modificaciones ó con aquella comunidad de criterio, para que no resulte herida ninguna susceptibilidad, á que nosotros aspiramos y que no podíamos menos de considerar todos como un bien para el país, y como consecuencia de esta conducta nuestra y de la de la Comisión, hemos venido aquí á hablar, y en nuestros discursos resplandecerá la justicia que hemos hecho á la Comisión, porque no hemos guardado ningún secreto para decir, y, sobre todo, yo estoy bien cierto de que con insistencia lo he hecho constar, que ha cumplido todos sus deberes, que ha hecho la mayor suma posible de esfuerzos por

conseguir que se modificase el proyecto del Sr. Ministro. Y en cuanto á éste, no ya sólo el Sr. Serrano y Díez, sino los demás compañeros que han tomado parte en la discusión, y yo mismo, á pesar de que me he visto obligado á combatirle por otros conceptos, obedeciendo á las determinaciones de mi conciencia, ¿no me he apresurado á decir, y á decir con repetición, lo mismo en mi primer discurso que en las rectificaciones, que el Sr. Ministro de Ultramar había hecho economías en Guerra, en Marina, y principalmente abatiendo Centros administrativos que hasta ahora, para nosotros, habían sido completamente inexpugnables? ¿No he salvado, en último término, como todos mis compañeros, las intenciones del señor Ministro? Pues eso no lo ha hecho S. S.; porque apenas ha acudido á la Comisión, apenas le ha expuesto punto de vista alguno, apenas ha hecho nada de eso que constituye la justificación nuestra: ¡tal parecía como que su propósito cerrado era elogiar por elogiar; elogiar lo bueno y elogiar lo malo; elogiarlo todo!

Pero el colmo de la oposición soy yo, según mi querido amigo el Sr. González López; porque yo censuro al Gobierno, no sólo por haber quebrantado las leyes en algunos casos, no sólo por haber adoptado medidas que puedan no convenir á aquel país, sino que le censuro (¡ya lo creo que sería un colmo si yo le censurase por esto!) por no infringir la Constitución del Estado. Yo siento volver sobre esto; no voy á decir más que dos palabras; pero, en fin, S. S. me obliga á que éntre de nuevo en la discusión de una materia que desde el principio de la legislatura, por lo menos, he tratado ya ante la Cámara cuatro ó cinco veces. ¿De dónde saca S. S. que yo censuro al Gobierno por esto? Mi argumento ha sido éste: el Gobierno confiesa, porque no puede menos de confesarlo, que no tenía en las leyes autorización, facultades para hacer una división territorial electoral en las provincias de Cuba. Las leyes le prohibían hacer eso por Real decreto, porque debía ser objeto de una ley; y, sin embargo, lo hizo. Y con este motivo decía yo: «puesto que habéis infringido la ley; puesto que el Gobierno tenía el propósito de infringir la ley, infracción por infracción, podíais haber cometido, en todo caso, aquella que hubiese producido algún resultado.» ¿Cuál era esa otra infracción? La que hubiera podido conducir á impedir el retraimiento. De suerte que, yo no pedí al Gobierno que infringiese las leyes; yo no le pedía que violara la Constitución, realizando por decreto una reforma electoral; lo que hacía era censurarle porque ya que se puso en el caso de cometer una infracción legal, escogió aquella que ningún resultado práctico ofrecía, dejando, en cambio, aquella otra que podía haber evitado un suceso que siempre tiene importancia en la vida política de los pueblos, como es el retraimiento de un partido político.

He censurado lo que creía que debía censurar, y lo hice en uso de un derecho de que S. S. usó, en el discurso que mi querido amigo el Sr. Figueroa ha recordado, que pronunció S. S. en 5 de Febrero de 1892, y al cual tendré que referirme diferentes veces; derecho que S. S. usaba recabándolo en los siguientes términos:

«Como Diputado de Cuba, recabo ahora, como he »recabado y recabaré, toda mi libertad é independen»cia para tratar todas las cuestiones de Ultramar; y »entiendo que es correctísima esta actitud mía.»

Supongo que no seremos de distinta condición; que lo que para S. S. era un derecho, lo será para nosotros; y que lo que fué actitud correctísima de S. S. para con su partido, también habrá de serlo en nosotros por lo que estamos realizando; porque la discrepancia que descubrimos no importa para que la unidad del partido quede á salvo, según estas palabras de S. S.; porque si «no cabe en lo posible que »sostengamos diversidad de criterio en cuestiones »fundamentales, cuestiones de apreciación pueden »separarnos.»

Cuestiones de apreciación son también estas que ahora discutimos, porque no tratamos de nada que afecte el dogma del partido. Con ese mismo derecho que S. S. ejercitó, podemos nosotros hacer lo que hacemos; porque no me figuro que S. S. pretenderá ejercer el monopolio de la censura y del aplauso, y privarnos del derecho de censurar lo que S. S. condenó.

Yo he censurado, en efecto, mucho de lo que el Sr. Ministro ha hecho; pero por la forma y por el sentido en que lo he hecho, necesito, y he de procurarlo, que al contestar ahora á estas alusiones personales de S. S., vayan mis palabras y mis censuras, para que así lleguen á las provincias de Cuba, acompañadas de la debida justificación; y para esto, tomo el discurso de S. S., pronunciado en la sesión de 5 de Febrero último, para justificarme, rogando á mi querido amigo el Sr. González Lopez que se fije bien en esta circunstancia: para justificarme; porque para censurar á S. S., y mucho menos para molestarle, dada nuestra antigua amistad, no me acordaría de ese discurso. Sé lo que debo al Diputado; sé lo que tiene derecho á exigirme el amigo, y abandonaría este género de argumentos si sólo sirvieran para presentar á S. S. en contradicción consigo mismo; no; mi objeto es colocar al lado de cada censura mía la justificación debida, prestada por las palabras de S. S., de lo cual vendrá á resultar la injusticia con que S. S. ha procedido conmigo, no correspondiendo á lo que yo he hecho, porque en mi discurso no hay una sola palabra que de cerca ni de lejos pudiera parecer que es un cargo á S. S.

Yo dije que las medidas adoptadas por el Sr. Ministro eran malas, y S. S. condenó aquéllas, empleando palabras que ha recordado el Sr. Figueroa y que me veo en la necesidad de repetir:

«Me han de permitir que diga algunas palabras »en contra de la gestión, que no vacilo en calificar de »desdichada, que se realiza en el Ministerio de Ultramar por el Sr. Romero Robledo.»

. . . .

«Pero los altos intereses que representa el parti»do á que yo pertenezco en Ultramar exigen de mí »que yo formule aquí una protesta, y una protesta »enérgica, contra los procedimientos empleados por »el Sr. Romero Robledo, aunque esta actitud mía »parezca una nota discordante en medio de ese coro »de alabanzas y elogios que rodean al Sr. Romero »Robledo, entonados por la prensa y por los políti»cos madrileños. (*Varios Sres. Diputados pronuncian »palabras que no se perciben.*) La prensa lo aplaude, »y nadie lo ha censurado; y yo debo decir á los que »me interrumpen, que creo que si las disposiciones »dictadas por el Sr. Ministro de Ultramar hubieran »afectado á intereses peninsulares no se hubieran des-

»lizado en medio de la placidez y tranquilidad de »esta Cámara, como se han deslizado las disposiciones del Sr. Romero Robledo.»

Yo afirmé que había perturbado el Sr. Ministro de Ultramar con sus medidas los servicios públicos; y S. S. manifestó que «las medidas por el Sr. Ministro adoptadas llevaban á Cuba la perturbación á »todos los servicios, la miseria á muchos hogares y »al corazón de todos el más profundo desconsuelo.»

Yo sostuve que no engendran sentimiento español ciertas economías y reformas hechas por el Sr. Ministro de Ultramar en los ramos de enseñanza, y S. S. dijo:

«Yo entiendo que nosotros, que el Gobierno principalmente, debe dictar medidas para (permitidme »la palabra), para crear españoles, para obtener de »aquellos insulares que verdaderamente nos amen y »nos estimen; y no creo yo que para realizar ese fin »tan patriótico deban emplearse los medios que equivocadamente emplea el Sr. Romero Robledo, suprimiendo el doctorado en la Universidad de la Habana »para obligar á venir á España á los futuros doctores.»

Yo censuré que el Sr. Ministro atacase á la administración, sin más motivo que la necesidad de defender la violación de la ley de empleados, y S. S. lo había hecho así: «No debemos olvidar nunca que »en toda colonia existe latente el espíritu de independencia; esto es una verdad que nadie pondrá en duda; »y ese elemento, hoy de muy poca importancia, por »fortuna, en Cuba, de casi ninguna importancia, pero »que no se puede negar que existe, ese elemento acoge »con verdadero regocijo cualquier defecto que encuentra en la Administración, cualquier irregularidad que advierte, y lo emplea como argumento para »mantener viva su propaganda.

»Yo digo al Sr. Alfau, que en un proyecto en que »hablando el Ministro de la Corona á la Nación por »medio del Gobierno se dice: «desgraciadamente son »muchas las concesiones de derechos que no se ajustan ni á la letra ni al espíritu de las leyes;» cuando »esto se dice por el Gobierno de S. M., ¿qué juicio se »va á formar de la Administración de la Metrópoli? »¿Pues no comprenden los Sres. Diputados que con »estas frases se nos discute allí á los que en aquellas »tierras residimos, y dicen: defendéis á la Administración española? Pues sois más realistas que el Rey; »porque el Gobierno dice que se hace y ocurre esto; »y sacan el texto legal.

. . . .

»Es decir, que se le dice á Cuba: te hemos estado cobrando tanto dinero para pagar á los amigos de »aquellos que hicieron las clasificaciones; y contra »esto entiendo yo que debemos todos protestar.»

Yo afirmé que la vida legal ó el régimen de la ley concluía en Cuba por virtud de las medidas del Gobierno; y el Sr. González López dijo:

«Cuba vive la vida constitucional, Cuba vive dentro del Gobierno representativo; y sabe perfectamente el Sr. Romero Robledo, aun cuando no lo realice »en el Ministerio de Ultramar. . . . .

. . . .

». . . . . el Sr. Romero Robledo en el Departamento de Ultramar es, permítaseme la vulgaridad »de la frase, es *Juan Palomo*; él quiere, él piensa y »él ejecuta, y no le importa que la ley determine lo »contrario; si una ley estorba, se deroga, se infringe, como á mi juicio ha hecho el Sr. Romero Robledo en esas disposiciones que ha dictado, y que »entiendo yo han llevado á Cuba una verdadera consternación; porque yo debo decir al Sr. Romero Robledo que aunque esas disposiciones dictadas por »S. S. yo estimara que fueran buenas, y estoy muy »lejos de creerlo, pero aunque las creyera buenas, »yo consignaría la misma protesta; porque no es posible tolerar ni consentir que el porvenir de un »país esté en manos de un Ministro, que puede ser »excelente y discreto, pero que puede ser también »perturbador y peligroso.

. . . .

»El Sr. Romero Robledo ha infringido también la »Constitución del Estado en su art. 89, que dice que »las provincias de Ultramar se han de regir por leyes especiales, no por Reales órdenes ó Reales decretos. Ha infringido también el Sr. Romero Robledo el decreto orgánico que regula las atribuciones del gobernador general.»

Yo sostuve que era una violación de la ley la división territorial implantada, y S. S. dijo:

«¿Qué ha hecho el Sr. Ministro de Ultramar con »relación á los servicios de Gobernación? Pues ha »hecho una nueva división territorial, ha creado »nuevas regiones y ha alterado completamente la »división territorial que estaba consignada en la ley »provincial, es decir, en una ley que, por el mero »hecho de serlo, debía ser respetada y cumplida »por S. S.»

Yo critiqué la violación de la ley de empleados, y S. S., con más dureza, declaró esto:

«Allí, Sres. Diputados, tenían dentro de la ley sus garantías los empleados de la Administración. .

. . . .

»Pero el Sr. Romero Robledo, no ya en una disposición concreta, fundada y meditada, sino en un paréntesis, y así como el que no dice nada, ha dejado »en suspenso el decreto de su antecesor, dictado con »arreglo á lo que prevenía la ley de presupuestos, y »de esta manera el Sr. Ministro de Ultramar ha llevado el espanto y la desolación á muchas familias; »puedo asegurarlo, porque tengo noticias y cartas que »podría enseñar á los Sres. Diputados.»

Yo desaprobé que el Sr. Ministro de Ultramar tratara á la administración de aquel país como lo hizo, y S. S. lo censuró en esta forma:

«Sucede respecto de esto, Sres. Diputados, que »aquí se tiene una idea muy equivocada de lo que es »la isla de Cuba. Yo oigo hablar mucho de inmoralidad de aquella administración. Realmente, en nuestra administración hay inmoralidad, ¿quién lo duda? »¿Pero es que aquí no la hay? ¿Es que eso de la inmoralidad es una planta que sólo se produce en tierra »cubana?

. . . .

«Habrá inmoralidad en los empleados; pero el 90 »por 100, ¿qué digo el 90? más del 90 por 100 de »aquellos empleados son personas honradísimas, dignas de consideración y respeto, tanto como los de »la Península; porque, al fin, los que están en la Península viven bajo el cielo que los vió nacer. Los »que se encuentran allí desempeñando destinos públicos, representando la Administración española, »son honrados y la representan dignamente en su inmensa mayoría, y el Sr. Ministro de Ultramar, con »esos actos y con esas disposiciones, ha llevado el espanto, la miseria y la desolación á muchas familias.»

Yo combatí la creación de los Gobiernos regionales, y el Sr. González López, mi querido amigo, la ha censurado también en estos términos:

«En cambio S. S. ha dicho á los nuevos gobernadores: yo os concedo absoluta independencia y autoridad en el orden gubernativo, en el orden administrativo y en el orden económico, y os váis á entender conmigo. Y yo pregunto al Sr. Ministro de Ultramar: ¿á quién ha dado satisfacción con esa medida?»

. . . .

«¿Es autonomía eso que ha llevado ahora á cabo? Eso no es autonomía; y claro es que no ha pensado que eso era llevar allí la autonomía, porque S. S. no es autonomista. ¿Es la asimilación? No; porque la asimilación es precisamente todo lo contrario de lo que S. S. ha hecho.»

. . . .

«Ahora S. S. crea un nuevo órgano consultivo de la región y de la provincia enclavada en la región, con lo cual se hará interminable la tramitación de dichos asuntos; y por lo tanto, en vez de responder á una exigencia del país esas medidas, van á producir una gran perturbación en todos los servicios.»

Yo pedí, contra las medidas del Gobierno, que se aumentaran las facultades del gobernador general, y el Sr. González López pidió exactamente lo mismo en estas palabras:

«Pues bien; decía, Sres. Diputados, que el Sr. Ministro de Ultramar no ha puesto en práctica un principio de asimilación; que no corresponden á los principios de asimilación las medidas que ha dictado, porque la asimilación es precisamente todo lo contrario de lo que establece S. S. Nosotros, los asimilistas, queremos que se aumenten las facultades del gobernador general, á fin de que éste resuelva por sí muchas cuestiones.»

Yo dije que se había complicado la administración, y acusaba por esto al Sr. Ministro de Ultramar; y mi querido amigo el Sr. González López, dijo:

«Ha venido á dificultar la vida administrativa, ha venido á aumentar la complicación de la ya complicadísima marcha administrativa de aquel país.»

Yo declaré que el país protestaba contra las economías y las rebajas hechas en el ramo de Fomento; y mi querido amigo el Sr. González López hizo lo propio, de esta manera:

«Ha hecho el Sr. Ministro de Ultramar, y con esto terminaré pronto mis consideraciones sobre esta materia, reformas y rebajas precisamente en las secciones del presupuesto en las cuales todos los habitantes de Cuba, lo mismo los autonomistas que los del partido de unión constitucional, han pedido aumentos en Fomento y Gracia y Justicia.»

Yo indicaba al Sr. Ministro de Ultramar la conveniencia de que transija con el movimiento de opinión de aquel país, abandonando las preocupaciones que todavía conserva de los días de la guerra; y mi querido amigo el Sr. González López decía en el propio sentido: «Yo entiendo que esto nace de que el Sr. Romero Robledo no ha tenido presente para afiliarse al partido de unión constitucional más que uno de los ideales que persigue este partido; ideal simpático á todos los españoles;» y por lo tanto, á quien es tan español y tan patriota como el señor Romero Robledo; «y que consiste en la integridad del territorio; pero yo ruego al Sr. Romero Robledo que tenga en cuenta que el partido de unión constitucional no aspira sólo á defender en Cuba la integridad del territorio; el partido de unión constitucional no es un ejército de soldados, no es un ejército de ocupación, que á esto equivaldría si aspirase tan sólo á la defensa de la nacionalidad; el partido de unión constitucional está compuesto de elementos de verdadero arraigo; su suerte está íntimamente ligada á la del país, donde los afiliados á ese partido han creado una familia y donde han nacido sus hijos; por consecuencia, uno de los ideales que persigue en primer término el partido de unión constitucional es el bienestar y la prosperidad de Cuba dentro de la nacionalidad española.»

Y finalmente, yo me he quejado de la forma en que se gasta el presupuesto; pero, lo recordará mi querido amigo el Sr. Rodríguez San Pedro, no he censurado, en realidad, la cifra porque declaré que respecto de esta no entablaba discusión, porque lo más importante en estos momentos era la manera de gastarla; el Sr. González López no se conformó con esto, sino que dijo: «Yo sé, y cuando llegue la discusión de los presupuestos ha de demostrarse cumplidamente, que en Cuba no puede recaudarse en la actualidad una suma que exceda de 16 ó 18 millones de pesos.»

Todos estos recuerdos, Sres. Diputados, los hago, no me cansaré de reiterarlo, y ruego también á mi querido amigo el Sr. González López que lo entienda de este modo, como justificación de mi conducta. (*El Sr. González López*: ¡Si yo se lo agradezco mucho á S. S!) Entonces no tengo que presentar ninguna excusa. (*El Sr. González López*: Absolutamente ninguna.) Perfectamente. Lo que quiero es tener la satisfacción de contestar á S. S., defendiéndome de tal manera, que no sufra menoscabo la antiquísima amistad que nos une. Porque, ¿qué manera puedo emplear para defenderme de las acusaciones que me ha hecho, más propia que la de colocar al lado de mis censuras y de mis críticas al Gobierno, las críticas y las censuras de S. S., demostrando que son totalmente iguales? De esta suerte, el juicio que allí formen de mí, de S. S. lo formarán también, y yo marcharé honradísimo en compañía de S. S.

No hay más diferencia (y con esto voy á defenderme de otro cargo) entre las censuras que S. S. dirigió al Gobierno y las que han salido de nuestros labios, que esta: la de S. S. fué una crítica y una censura demasiado pronta y acaso excesiva; la nuestra, con partir de este campo donde S. S. supone que hay espíritu de oposición sistemática, se ha presentado revestida de aquella calma indispensable para esperar el turno de los asuntos que se discuten en el Parlamento. Cuando el Gobierno ha puesto sobre la mesa los proyectos de ley que ofrecen ancho campo para poder juzgar de su conducta en materia de Administración y de Hacienda, ha sido cuando nos hemos ocupado de estos asuntos.

Algunos cargos sueltos formuló S. S., y sobre ellos voy á hacer brevísimas observaciones.

«Que es una suposición gratuíta la que hacemos al afirmar que Cuba rechaza el presupuesto.» Pero ¿qué ha ocurrido desde el mes de Febrero hasta aquí? ¡Cuánto se equivocó S. S. en ese mes de Febrero! Entonces supuso, y lo afirmó ante el Congreso, como ya he recordado, que la opinión dominante en el país

era que no podía pagarse arriba de 16 á 18 millones de pesos, y hoy sostiene que puede pagar Cuba el presupuesto del Sr. Ministro de Ultramar, que es de 22.928.356 pesos. ¿Cómo había de levantarse *ningún económico, más ó menos auténtico*, á contradecir á S. S., si no hay entre los económicos quien haya bajado tanto como S. S. en esto de la cifra del presupuesto?

«Que en Cuba se defienden las autorizaciones.» No; S. S. no puede citar más que una sola persona que haga en Cuba eso; de suerte que en este momento no hay más que dos que las defiendan: un amigo nuestro en las provincias de Cuba, y S. S.; con una circunstancia: que ya, ni el propio Sr. Ministro de Ultramar defiende todas esas autorizaciones, pues ha declarado solemnemente que retira algunas. ¡Aquí sí que vendría bien que yo señalase una contradicción de S. S.! Y porque me figuro que no ha de molestarle, voy á hacerlo. A propósito de autorizaciones, dijo S. S. «que el Sr. Ministro de Ultramar disfruta algunas autorizaciones que yo entiendo debemos derogar y no concederle más.» ¿Cómo, pues, nos censura S. S. porque, siguiendo su propio camino, deseamos quitar del dictamen ese conjunto de autorizaciones que el Sr. Ministro trajo en los presupuestos?

También me acusó S. S. de que había negado autoridad al periódico *La Unión Constitucional*, que es órgano *doctrinal* de este partido político. No; mi negativa no iba dirigida á la autoridad política del periódico con relación á las doctrinas del partido, sino que se refería á aquellas opiniones que en materia económica, y sobre todo respecto de la situación del país, puedan exponer los redactores de ese periódico.

Sólo si S. S. desconociese lo que es un periódico político, lo que es el Diputado y lo que es la opinión, podría pretender que estuviéramos obligados á sostener lo que ese periódico ú otros dijeran sobre estas materias. Por lo demás, á ese periódico le rindo aquel respeto que merecen de mi parte todos los que en el campo de la política y al servicio de una idea grande y patriótica, prestan servicios tan relevantes.

«Que proferí amenazas.» Ninguna; no me citará S. S. una sola.

«Que anuncié tempestades, que predije grandes dificultades al Gobierno.» ¡Pero si eso lo hemos hecho mi querido amigo el Sr. González López y yo! Los dos, al censurar los actos del Sr. Ministro, hemos expuesto las consecuencias que en aquel país habían de producir y han producido; y esas son las tempestades y dificultades con las cuales hoy se encuentra luchando el Gobierno.

Y llego á la última alusión, que es también la más importante, porque se refiere de una manera exclusivamente personal á mi actitud política. «El Sr. Villanueva es un económico más», dijo el Sr. González López. Esto no se lo cree nadie á S. S., ni en Cuba, ni fuera de Cuba, si lo sostiene delante de personas medianamente enteradas de aquella política; allí, sobre todo, que es donde más me importaría el cargo, no hay quien pueda creerlo; porque saben todos que con absoluta lealtad, en el momento en que ese movimiento se iniciaba, dí públicamente mi opinión contraria al pensamiento de apartarme de aquellos límites que son propios de los partidos políticos para entrar en movimientos puramente económicos.

Yo los respeto profundamente; pero confiando siempre en que los que forman esos importantes grupos han de venir á convencerse de que fuera de los partidos políticos es muy poco lo que puede conseguirse, porque los partidos bien organizados y numerosos son la forma establecida para luchar en esta sociedad moderna y para alcanzar dentro de la esfera del Gobierno grandes ventajas para el país.

Pero se fundaba el Sr. González López para afirmar que yo pertenecía al *grupo económico*, en dos razones principales de que voy á hacerme cargo con la brevedad posible. «El Sr. Villanueva dice (y por esto me considera como un adepto al movimiento económico), que los *económicos* tienen razón en sus peticiones.»

¿Soy yo solo el que ha dicho eso? No; lo ha dicho el jefe del partido unión constitucional en su manifiesto, declarando que las conclusiones de los comisionados, aceptadas están por el partido, muchas de ellas realizadas y otras en camino de realizarse; lo han dicho también los telegramas que tengo aquí á la mano, que S. S. conoce como yo, y de los que no doy lectura por no prolongar indefinidamente mi discurso; lo ha dicho la propia Junta directiva, puesto que ha aceptado y consentido que esos telegramas se dirijan á su nombre; y lo ha dicho, en fin, S. S. Pues qué, ayer mismo ¿no afirmaba S. S. de una manera elocuente y con una valentía que yo le aplaudo, que había de levantarse á combatir á favor de lo que los *económicos* piden también, de los alcoholes y azúcares de Cuba, oponiéndose á las medidas que se proponen en el dictamen sobre presupuestos de la Península, combatiendo también á favor del tabaco en el propio sentido que lo hace el *grupo económico*? Hágalo S. S., que no seré yo quien me levante á acusarle de que por eso se encuentra dentro del *grupo económico*, sino, antes bien, me parecerá que sirve noble y honradamente á su Patria y al país que le ha confiado su representación.

Pero resulta, y es la segunda prueba, que estoy con el movimiento económico, «porque le ayudo». ¿Cuál es la ayuda que presto al grupo *económico*? A propósito de esto, sacó S. S. á relucir un telegrama en el que, viendo mi firma, creyó de necesidad decir que debía haberme sido cogida por sorpresa ó que debía ser falsificada. (*El Sr. González López*: Contestando á la interrupción de S. S.; porque me parecía que lo negaba.)

Pues bien; voy á contestar á esto. En primer término, el telegrama está autorizado por mí, y en ese telegrama no hay ningún aliento especial ni dirigido bajo concepto alguno al movimiento económico; no hay más que esto: lo propio que S. S. ha hecho en otro telegrama, y creo que no pretenderá S. S. ser tan especial en esto, que llegue al extremo de sostener que le es lícito poner telegramas dando alientos con un fin determinado, y que á los demás no se nos permita lo mismo. (*El Sr. González López*: No; en eso es S. S. especialidad.)

Bueno; entonces somos los dos especialidades. Yo, después de presentar la exposición que me habían confiado, dirigí un telegrama á los que me la enviaron, y les dije: «Veo al Gobierno en camino de resistir»; y como no consideraba patriótico cerrar la puerta de la esperanza á ninguna aspiración, añadí: «Confío en que la puerta de la esperanza no quedará completamente cerrada; pero, en todo caso, en el día

de mañana las abrirá otro Gobierno y otro partido.»

Este fué el sentido de mi telegrama. El de S. S., este otro. Después de haber asistido á la Comisión general de presupuestos el Sr. Ministro de Ultramar, para interesarse como Diputado en la cuestión de los alcoholes de Cuba, y después de haber resuelto la Comisión lo que de todos es conocido, el Sr. González López telegrafió á Cuba, diciendo: «Si se ha conseguido todo esto, débese á las gestiones eficacísimas del Ministro de Ultramar.» (*El Sr. González López*: Mi telegrama iba dirigido al jefe de mi partido.) Sí; pero la cuestión no es esa: S. S. interpreta el mío en el sentido de que yo trataba de formar en Cuba un partido liberal bajo la jefatura del Sr. Sagasta, y esa interpretación no la doy yo al telegrama de S. S., por más que se vea en él el propósito de atribuir exclusivamente al Sr. Ministro de Ultramar lo poco que en materia de alcoholes hemos logrado. No atribuya S. S. los actos de los demás á propósitos tan equivocados, ó atribuiré yo los suyos á fines semejantes.

Concretemos ahora la ayuda prestada por mí al grupo económico. Como Diputado por aquél país, he creído que no debía quedar fuera del Parlamento absolutamente ningún interés social que no contase con mi auxilio, y en esto no he hecho más que imitar lo que todos los hombres públicos hacen dentro y fuera de esta casa. Dentro, prestando su firma para proposiciones en las cuales, aunque no se mantenga la integridad de su criterio, haya alguna parte de él; prestando su voto á otras minorías, y por eso muchas veces votan todas juntas, aun las de más radical oposición, cuando se trata de un interés general, y prestando, por último, ese concurso personal, como Diputados, cuando trata de pedir una votación nominal el que no cuenta con el número reglamentario, lo cual se hace para que nunca pueda creerse que aquí se cierra la puerta á la manifestación legal de cualquier pensamiento. Y fuera de aquí, aceptando la representación y defensa de todos aquellos grandes intereses que no se opongan al dogma del partido político en que se milita.

Esto entendí que debía hacer, porque me lo han enseñado todos nuestros grandes parlamentarios, un Diputado de la Nación que no es el representante de ningún grupo ni de ninguna bandería política: durante la lucha electoral, como candidato, se identifica y pertenece á un partido; pero una vez elegido, tiene que ser lo que la Constitución del Estado dice: el representante del país y de todos los intereses, que viene á este recinto á hacerse eco de todo cuanto sea manifestación legítima de intereses generales ó quejas legalmente formuladas contra los actos ó los propósitos de los Poderes públicos. Esto es lo que me han enseñado, esto es lo que he tenido el gusto de aprender; y obedeciendo á estos preceptos, cuando han acudido á mí, no un *grupo económico*, sino las corporaciones todas, los partidos políticos como manifestación exclusivamente social, y han venido, además, con la concurrencia de mi propio partido político, he tenido la más inmensa de las satisfacciones que experimentaré durante mi vida política en convertirme en eco de sus ruegos y en prestarles el modesto servicio de presentar ante la Cámara sus peticiones razonadas. Esto ha sido lo que he hecho; esto fué lo que ofrecí el primer día en que hablé en estas Cortes, cuando recordando que en Cuba había elementos políticos y sociales que quedaban sin representación parlamentaria, anuncié que para todo lo que no contrariase los dogmas de mi partido sería intérprete de cuantos me honrasen con su confianza, y tengo la satisfacción de ver que la censura de S. S. prueba que he cumplido honradamente mi ofrecimiento.

A esto obedeció el que presentara aquella exposición de todas las corporaciones y partidos políticos que vino al Congreso en extenso telegrama, cuyo acto no lo realicé sino después de saber que no sólo no merecería la reprobación de mi partido, sino que el mismo estaba conforme con las conclusiones. (*El Sr. González López*: Pero respecto á lo demás, no hace S. S. la misma afirmación.) No he dicho jamás que estuviera conforme con la parte expositiva, y S. S. debe recordar lo que manifesté á propósito de esto, y es, que nadie aquí ni fuera de aquí se hace responsable de las razones ó medios con que se apoyan soluciones que son comunes en esta Cámara; se está viendo constantemente levantarse individuos de las minorías, y aun del Gobierno, á decir que sin aceptar los discursos y la forma con que se ha defendido una tesis, sin embargo, por el fin ó la solución que envuelven, la aceptan y votan por ella. Y llegó á tal extremo la conformidad de mi partido con las conclusiones, que sólo por no distraer la atención de la Cámara, no leo unas palabras que lo demuestran, y que anoche encontré registrando datos sobre el particular, pronunciadas por una persona de rectitud y de autoridad incuestionables, por el Sr. Santos Guzmán, el cual declaraba que estaba la exposición de tal manera en la corriente y en el espíritu del partido de unión constitucional, que éste se había anticipado á pedir todo lo que reclamaban las Corporaciones (y era verdad), que hasta en la exposición encontraba un sinnúmero de palabras y frases que textualmente recordaba haber pronunciado en las Cortes de 1880. Esto es lo que consigna el *Diario de la Marina* respecto de este particular. (*El Sr. González López*: Dijo algo más el Sr. Santos Guzmán.) Sí, y me va á permitir S. S. que lo lea. (*El Sr. González López*: Yo lo haré luego.) Es brevísimo. Fíjense los Sres. Diputados:

«Dijo entonces el Sr. Santos Guzmán, que prescindiendo de algunas exageraciones de forma, de la »petición del desestanco que no es práctica — y si »lo es la libre venta, como lo reconocen los mismos »firmantes,—de la frase *para evitar pretericiones ó »sacrificios inconvenientes*, que se halla en la segun»da conclusión, y que es injusta, como lo demues»tra elocuentemente el convenio de reciprocidad co»mercial con los Estados Unidos; prescindiendo de »esos detalles, la exposición, y sobre todo, las con»clusiones, están de conformidad con el programa »del partido; tanto, que al leer los párrafos de aquel »documento que se refieren á las relaciones mercan»tiles entre Cuba y la Península, ha creído recordar »frases de idéntico sentido, y hasta muy parecidas »en la forma, pronunciadas por él en el Congreso de »los Diputados en 1880.

»Las conclusiones con que termina la exposición, »añadió el orador, han sido defendidas hace mucho »tiempo, y lo son hoy, por el partido; nada, pues, »puede decirse contra ellas. Queda la cuestión de »forma.»

Que es lo que yo he dicho. (*El Sr. González Ló-

pez: Su señoría no ha de encontrar lo que seguramente yo encontraré.) Su señoría encontrará las exageraciones de alguno que parece está consagrado á hallarse en oposición perpetua con todo el mundo; á pesar de lo cual, la exposición en sus conclusiones resulta aceptada por el partido.

Pero, en fin; voy á terminar, porque de otra suerte prolongaríamos tanto este debate, que nos haríamos responsables de la tardanza en aprobar los presupuestos ante el país y ante la Cámara. Ya ve el señor González López á lo que ha quedado reducido todo su discurso; porque, por lo que ha sido mi contestación, comprenderá S. S. que su obra fué una pugna meramente personal dentro del campo de la política.

Yo ruego á S. S. que abandonemos este terreno, si no cree de necesidad continuar en él por algún fin que desconocemos. Mejor que esto será que S. S. se consagre á lo que ha debido ser su tarea; es decir, á demostrar que lo que en Febrero era muy malo, es hoy muy bueno; que lo que entonces había realizado el Ministro de Ultramar, poniendo en grave peligro la paz y la tranquilidad de los espíritus en Cuba, hoy se ha convertido en obra provechosa; que el presupuesto, que entonces no podía exceder de 16 á 18 millones de pesos, debe ser hoy de la cantidad que el Sr. Ministro de Ultramar ha propuesto; y con estas demostraciones, S. S. prestará un gran servicio al país, prestándoselo á la vez á sí propio, porque de esa suerte, el acto que ha realizado ayer, en vez de quedar reducido á una simple adhesión á la persona del Sr. Ministro de Ultramar, con lo cual nadie gana, adquirirá más importancia alcanzando la significación de responder á un cambio en las ideas y en las actitudes respecto de todos los intereses del país, que S. S. y yo estamos obligados á defender.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El señor Alvarez Prida tiene la palabra.

El Sr. **ALVAREZ PRIDA**: Señores Diputados, no temáis que yo moleste vuestra atención por más de tres minutos; porque después de las amplias contestaciones que á lo dicho por el Sr. González López han dado mis queridos amigos los Sres. Figueroa y Villanueva, mi intervención se ha de referir á un solo punto, que si en él se hubieran fijado los señores que me han precedido en el uso de la palabra, no os la dirigiría yo en este momento.

El Sr. González López decía ayer, si no en la forma en que lo voy á decir yo, á lo menos esa era la expresión de su pensamiento, que los Diputados de unión constitucional que nos sentamos en estos bancos, faltábamos á nuestros deberes porque censurábamos la disminución del presupuesto en los servicios de Fomento, cuando el país y el partido la censuran también unánimemente; porque impugnábamos la creación de nuevos impuestos, cuando S. S., como todos los Diputados de Cuba, debe conocer los telegramas del jefe del partido unión constitucional en que se dice que la creación de esos impuestos puede ser perjudicial para las producciones sobre que han de recaer; porque censurábamos también la división regional que había hecho el Sr. Ministro de Ultramar: primero, por considerarla innecesaria, y segundo, porque venía á restar atribuciones al Gobierno general; y en efecto, en este punto también según S. S., nos ponemos en contradicción con el criterio de nuestro partido, puesto que en el telegrama á que antes me he referido, y que seguramente conoce de memoria S. S., se decía que era conveniente, que el partido estimaba necesario, que se robustecieran las facultades del gobernador general; y siendo esta nuestra conducta, estima el Sr. González López que es una conducta que no se amolda, que no se ajusta al estricto cumplimiento del deber.

Yo no he de decir, devolviendo concepto por concepto, que S. S. falta á su deber, no; yo respeto el criterio, la opinión y la conducta de S. S.; pero así como yo la respeto, deseo y reclamo del Sr. González López igual respeto para los que nos sentamos aquí; que después de todo, en nuestro concepto, en nuestra honrada conciencia, nuestra conducta se amolda y se ajusta más que la de S. S. al cumplimiento del deber, y refleja mejor la opinión de aquel país; y se amolda, por último, no al mandato, sino á la indicación que nos hace la dirección de nuestro partido. Nada más tengo que decir.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. González López tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **GONZALEZ LOPEZ**: Señores Diputados, procuraré ser muy breve en la rectificación; y he de comenzar por el Sr. Alvarez Prida, porque realmente sus últimas palabras exigen esta preferencia.

Yo debo declarar al Sr. Alvarez Prida que, cuando pronuncié el discurso con que molesté á la Cámara en el día de ayer, puedo asegurar á mi querido amigo, que no me acordé en aquellos momentos para nada de que S. S. existía en el mundo; no tuve, pues, la intención de aludirle; mucho menos el pensamiento de decirle que faltaba á su deber, como tampoco á ninguno de sus compañeros y queridos amigos míos. (*El Sr. Alvarez Prida*: Como me siento en la oposición, y S. S. se ha referido á los Diputados de oposición...)

Ni de S. S. ni de nadie, pero menos de S. S., he dicho yo semejante cosa, ni he lanzado tal acusación; antes bien, haciéndome cargo en este momento del discurso elocuente que pronunció mi amigo el Sr. Alvarez Prida impugnando el dictamen que se discute, yo me honro muchísimo haciendo mías las consideraciones atinadísimas que hizo S. S. relativas á la situación actual de la propiedad en Cuba, á la necesidad que existe de introducir reformas en la ley hipotecaria; y al ruego que S. S. dirigía al Gobierno, uno yo también mi modesto nombre, y le suplico que le atienda, para que se realice pronto esa aspiración de S. S.

¿Cómo me había yo de ocupar del discurso de S. S., si S. S. creo yo que influído por el interés político hizo ese discurso de oposición por realizar un acto, pero no impugnó para nada el dictamen? En realidad de verdad, han salido muy pocos cargos contra el dictamen. Repito que yo no traté en absoluto de mortificar en lo más mínimo á nadie, pero menos al Sr. Alvarez Prida.

La Cámara ha visto la injusticia con que me trata el Sr. Figueroa, á pesar de la amistad conque le brindo, y que S. S. parece rechazar. Pero yo soy consecuente en mis afectos, y sigo, á pesar de todo, llamándole amigo querido. El Sr. Figueroa me hizo un cargo que es de suma importancia, porque me dijo que yo abandonaba la defensa de los intereses que me estaban encomendados. Yo disculpé al señor Figueroa, y dije: el Sr. Figueroa cree que se encuentra en el deber de impugnar, y como no tiene razo-

nes serias que aduçir, nos ha presentado aquí una de las manifestaciones de su ingenio y travesura, hablando de cuestiones personales; y como no existía en mí ni la idea remota de que S. S. tratara de mortificarme, no contesté. Pues ya ha oído el Congreso cómo ha contestado el Sr. Figueroa á estas manifestaciones. Aquí se trata de discutir si es bueno ó malo el dictamen de la Comisión; cada uno, dentro de lo que estima su deber, lo impugna ó lo defiende.

Lo que no se puede hacer es molestar al adversario con frases como las de que á Diputados determinados se les encomienda el desempeño de ciertos papeles. Me parece, Sr. Figueroa, que esta frase no es muy parlamentaria. Seguramente que S. S. habrá estado anoche en el teatro, y habiendo oído algo de papeles, le pareció que debía aplicarlo á esta discusión parlamentaria; pero á mí me parece que lo menos que puedo hacer es prescindir por completo del concepto, y entregarlo á la consideración del Congreso.

Declaro, señores, que tenía cierto temor al venir hoy á la Cámara; de nada me acusaba la conciencia; pero como sabía que iban á impugnar mis doctrinas los representantes de un partido que cuentan larga vida parlamentaria, yo, bajo el punto de vista personalísimo, bajo el punto de vista del egoismo, estaba casi arrepentido de haber tomado sobre mí esta tarea, porque esperaba oir argumentos y cargos que me colocaran en una situación difícil. Creía yo que me faltarían fuerzas para luchar con mis impugnadores; pero ya lo ha visto la Cámara. Si yo no hubiera pronunciado aquí un discurso hace unos meses, no hubieran tenido argumentos que oponer á mi discurso de ayer. La verdad es, que los recursos empleados en contra mía no colocan á grande altura el ingenio fusionista.

Yo he sufrido una verdadera decepción y un verdadero desencanto, y con verdadera pena he seguido á mis impugnadores en la tarea inocente de rebuscar argumentos en mi discurso del mes de Febrero, robusteciendo de este modo las razones que trataban de combatir.

A eso ha quedado reducida toda la argumentación de mis contrarios; y desviando la discusión de los derroteros que debe seguir, se alega mi falta de consecuencia política. Yo no sé á lo que aquí se llama consecuencia política; lo que sí sé es que, pudiendo sentarme en cualquier lado de la Cámara, porque yo no debo mi acta al Gobierno, por requerimientos libérrimos de mi voluntad, espontáneamente, ocupé un puesto en estos bancos de la mayoría; ha pasado un año, y continúo ocupando el mismo lugar.

¿Qué ha sucedido? Que yo recabé completa independencia para tratar los asuntos de Ultramar en cuanto se relacionan con la isla de Cuba, y cuando se realizaron por el Gobierno actos que yo estimé inconvenientes y perjudiciales para el país que me honró con su representación, levanté aquí mi voz en són de protesta, censurando con la energía y con el calor que dicta el convencimiento, aquellas disposiciones y aquellas reformas.

Y hoy que se han dejado sin efecto algunas de aquellas medidas y que en el Gobierno impera un espíritu de transigencia que seguramente aplaudirá Cuba, yo apoyo al Sr. Ministro de Ultramar. ¿Dónde está aquí la falta de consecuencia política?

Por lo demás, debo decir al Sr. Figueroa que yo apoyo al Sr. Ministro de Ultramar *gratis*, porque creo que en la actualidad merece el aplauso; y bueno es también que conste que cuando yo levanté mi voz censurando al Sr. Romero Robledo, todos vosotros permanecísteis mudos sin hacer vuestro el discurso que ahora tanto os encanta.

Voy ahora á rectificar á mi querido amigo el señor Villanueva. He pedido en este momento el *Extracto* de la sesión de ayer para leer las modestísimas frases que pronuncié, y ver si yo había traducido mi pensamiento de una manera distinta á aquella que fué mi propósito, y su lectura me confirma que el Sr. Villanueva no me ha entendido. Yo no he censurado á S. S. absolutamente por nada: me hice cargo de afirmaciones que han salido de los labios de su señoría y de los de algunos otros compañeros, para negarlas, oponiendo á sus afirmaciones la afirmación contraria; he visto que S. S. ha realizado actos en determinado sentido, y me he limitado á consignarlos.

El Sr. Villanueva ha contestado con la habilidad que todos le reconocemos, y ha dicho muy bien, en la última parte de su discurso: ya sabemos lo que dice el Reglamento; los Diputados representan aquí á la Nación entera. Eso es una ficción legal, porque en Carabanchel no saben que yo soy Diputado, ni han tenido el propósito de elegirme para representar á aquellos vecinos en estos bancos, y sin embargo, con arreglo al Reglamento, yo represento perfectamente los deseos de los vecinos de Carabanchel. Claro está que en ese sentido S. S. lo puede defender todo.

Pero yo digo lo siguiente, que expongo á la consideración de la Cámara entera. Figuráos que mañana cualquier Diputado, el Sr. Baselga, conocido republicano, que milita en ese partido desde hace tiempo, se levanta aquí, y con su elocuente palabra canta las excelencias de la Monarquía; y en justificación de esas excelencias, lee *La Epoca* y *El Estandarte* y todos los periódicos conservadores; que á la vez, el Sr. Balsega niega autoridad al Directorio de su partido, y cuando le hablan de los periódicos de su partido, les niega tambien autoridad. Pues si eso sucediese, todos diríamos: el Sr. Baselga es monárquico, y yo entiendo que seriamente no podría sostener S. S. que era republicano. (*El Sr. Baselga*: Pero yo no haría nada de eso.) Hablo en hipótesis. (*El Sr. Baselga*: Pase como hipótesis.) Pues esto es lo que yo decía al Sr. Villanueva. Yo desde mi punto de vista entiendo, que lo que se llama movimiento económico es, por su organización y por las razones que expuse en el día de ayer, un movimiento político: podré equivocarme, pero esta es mi opinión; y claro está que siendo un movimiento político, en él pueden figurar personas de distinta procedencia; y es más: dada la situación de la política en aquel país, necesariamente ese tercer partido tiene que formarse de desprendimientos del partido unión constitucional y del partido autonomista. Y como veo que el Sr. Villanueva alienta ese movimiento y ridiculiza á la Junta directiva del partido unión constitucional... (*El Sr. Villanueva*: Yo, no.) ¿Pues por quién dijo S. S. lo de un valiente? (*El Sr. Villanueva*: El valiente no es la Junta.) Pero yo veía que S. S. negaba autoridad al órgano en la prensa del partido unión constitucional, y que S. S. se refería á otros periódicos, los cuales no pertenecen al partido unión constitucional, y por eso decía yo: pues el Sr. Villanueva

está en el partido económico. Y con esto yo ni censuro á S. S. ni censuro las doctrinas de ese partido; no hago más que señalar el hecho; y no se queje el Sr. Villanueva de que yo le haya dirigido cargos, porque ni se los he dirigido, ni he tenido tal intención.

Lo que hay es, que, como S. S., en la nueva situación política en que yo le supongo, se encuentra en el deber de hacer afirmaciones distintas de aquellas que debe hacer mi partido, yo me levanto á señalar esa contradicción, y al mismo tiempo á refutar otras cosas más graves que se han dicho desde esos bancos. Hace muchos días que estamos discutiendo estas cuestiones, y á cada momento se ha hablado de graves peligros, de tempestades; y ¿qué más? el mismo Sr. Villanueva, ¿no terminó su elocuentísimo discurso haciendo un paralelo entre la situación actual y la que precedió á la guerra separatista de 1868? ¿No hizo S. S. esto? Pues yo, que creo que el partido unión constitucional no entiende como S. S. la existencia de tales peligros, vengo á decir al Gobierno y á la Cámara y al país: no es completamente exacto todo lo que aquí se asegura por algunos representantes de aquel país; porque es verdad que allí se censura al Gobierno; dejaríamos de ser españoles si no hubiera esas censuras á este y á todos los Gobiernos, lo mismo en Ultramar que en la Península; pero no es verdad, así, de un modo absoluto, que todo el país le censure y que todo el país esté dispuesto á rechazar los acuerdos que aquí se toman.

De modo que fíjese S. S. en la argumentación mía: yo creo que no hay tales peligros ni tales resistencias; y en cuanto al partido unión constitucional, no hay que hablar siquiera de ese partido; porque á ese partido no se le ha ocurrido jamás rechazar nada que procediese de la Metrópoli. Y creo que no existen en ese movimiento que S. S. defiende, los propósitos verdaderamente graves que S. S. suponía, desde el momento en que recordaba la guerra separatista y encontraba mucha analogía entre la situación actual y el período que precedió á aquella guerra. (*El Sr. Villanueva*: No es eso.) ¿Pues á quién se refería S. S.? Dígalo claro S. S.; porque si yo no le he entendido bien, abandonaré desde luego este camino. ¿No señaló S. S. esa analogía? ¿No estableció S. S. ese paralelo? ¿Pues contra quién iba la acusación? ¿Quién se va á levantar en armas? Yo creo que estas cosas no se dicen como recurso oratorio, y que el Sr. Villlanueva lo decía porque de buena fe creía que eran ciertas sus suposiciones.

Pues esta es también una diferencia que existe entre S. S. y yo; porque yo á la vez que combato ese movimiento, en cuanto creo que es un movimiento político, y no debe extrañar á nadie que le combata, puesto que no pertenezco á él, á la vez le defiendo de las acusaciones que se han dirigido aquí contra los elementos que forman ese movimiento político; acusaciones que no sólo han sido lanzadas por S. S. al establecer ese paralelo de que antes hablaba, sino que aquí en esta casa y en todas partes se están lanzando, por desgracia. Aquí se habla, no diré de independencia tan sólo, pero particularmente de la idea de anexión. Pues qué, ¿hay alguno que no haya oído apuntar á alguien esta sospecha, este recelo, este temor?

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Llamo la atención del Sr. González López acerca de lo peligroso del tema que se propone desarrollar.

El Sr. **GONZALEZ LOPEZ**: Precisamente sólo iba á decir que ese temor era completamente infundado; y me creía en el deber de protestar, porque esas acusaciones se dirigen principalmente contra el elemento peninsular, y es preciso decir que en ningún caso, absolutamente en ninguno, por grandes que sean las torpezas de la Metrópoli, por grandes que sean los agravios que se infieran á aquel país, créalo el Gobierno y la Cámara entera, podrá suceder, sucede seguramente que, llevados de nuestro carácter meridional, se exageren esos agravios; pero siempre y en todo caso, en medio de nuestros grandes dolores y de nuestras grandes amarguras, brotará espontáneo y vigoroso el sentimiento de la Patria y el amor á la nacionalidad española.

Dice el Sr. Villanueva que yo me he lamentado en ocasiones de no intervenir en los debates que él ha promovido. No es rigurosamente exacto. Lo que yo he manifestado particularmente á mi amigo el Sr. Villanueva, es que entendía que le daba prueba de amistad al dejar pasar afirmaciones que aquí hacía S. S. Y le daba una prueba de amistad también, porque en esas afirmaciones, en esa conducta de S. S. había algo depresivo para los demás representantes de Cuba. Yo recuerdo que en una sesión, el Sr. Ministro de Ultramar, como Ministro ó como representante de aquel país, creo que en este último concepto, tuvo necesidad de recoger ciertas palabras de S. S., y protestar de ellas con energía.

Claro está que yo lamentaba y lamento el proceder de mis queridos amigos y cariñosos impugnadores; porque siendo todos representantes de un mismo partido, yo no puedo menos de lamentar que sus resoluciones se inspiren en acuerdos extraños á esa agrupación.

El Sr. Alvarez Prida me mira con extrañeza, y yo en dos palabras le demostraré lo que acabo de expresar.

Yo he permanecido en silencio durante el debate que ha tenido lugar sobre la recogida de los billetes; yo conocía el deseo que se tiene en aquel país de que desaparezca la crisis monetaria que allí existe; conocía también la impaciencia, que voy á calificar de patriótica, del Sr. Ministro de Ultramar, aunque me exponga á las censuras de SS. SS. por dar solución á esa crisis y por satisfacer las exigencias y las aspiraciones legítimas de aquel país; pero yo he visto con verdadero dolor que el criterio de SS. SS. se alejaba completamente del criterio del partido, y el otro día decía el Sr. López Puigcerver... (*El Sr. Villanueva*: Volveremos á tratar esa cuestión.) Si no quiere S. S. que la discuta y no le conviene que le hable de los detallistas, me callaré. (*El Sr. Villanueva*: Es que esa cuestión promueve un debate, y no debe extrañar nadie que entre luego en él.) Pero, Sr. Villanueva, ¿no ha dicho S. S. que yo me lamentaba de no intervenir en los debates en que S. S. ha intervenido? Pues yo le iba á demostrar por qué me lamentaba. (*El Sr. Villanueva*: Pero esa demostración es una discusión á la que yo corresponderé.) Para no entrar en esa discusión que nos anuncia el Sr. Villanueva... (*El Sr. Alvarez Prida*: Sería conveniente que concluyera el concepto, porque las pocas palabras que ha pronunciado significan algo como una especie de censura.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Señor Alvarez Prida, las interrupciones nos conducirán á no

terminar jamás este debate. (*El Sr. Alvarez Prida*: Cuando son necesarias, Sr. Presidente...) No son necesarias jamás; el orador no puede ser interrumpido nunca; para eso tiene S. S. el derecho, de que usa, de pedir la palabra para alusiones personales. (*El Sr. Alvarez Prida*: Pues usaré de él.)

El Sr. **GONZALEZ LOPEZ**: Ha hecho una declaración el Sr. Villanueva contradictoria, á mi juicio, con las anteriores, y es, la de que no pertenece al movimiento económico. A las razones que acabo de alegar podría añadir que tenía motivo para creer eso, recordando que S. S. ha combatido las actas de la Habana. (*El Sr. Villanueva*: Pues discutiremos las actas también.) ¡Si S. S. las ha discutido, respondiendo á los deseos de ese movimiento! Como ve el Congreso, yo no puedo hacer más que apuntar las cuestiones, porque en seguida que empiezo á tratar una cuestión salen interrupciones de aquellos bancos en són de amenaza, diciendo: como siga S. S. por ese camino, discutiremos, y esto no se acabará nunca. (*El Sr. Villanueva*: Mejor sería que no le contestase. No me haga S. S. cargos por eso). Yo lo siento por S. S.; porque basta con que yo haya esbozado la cuestión, para que la Cámara, viendo la agitación que se apodera de S. S., comprenda que yo había de traer al Congreso un caudal de argumentación que seguramente habría de justificar todo cuanto he dicho. (*El Sr. Villanueva*: O no.) Pues entonces, ¿para qué me interrumpe S. S.? (*El Sr. Villanueva*: Para no tener que hablar mucho, dando lugar á que el señor Presidente me llame al orden.) Pues á eso, yo le llamo amenaza, aunque bien pueden ser gritos de la conciencia.

Pero yo quiero mucho á S. S., y paso á otro asunto; bastando á mi propósito dejar apuntadas las cosas.

Se ha referido el Sr. Villanueva al telegrama que yo ligeramente comenté en el día de ayer, y ha negado que en ese telegrama se aliente aquel movimiento. Yo dejo esta negación enfrente de la afirmación que entiendo contiene el telegrama mismo. Voy á decir dos palabras acerca del telegrama á que ha tenido la bondad de referirse el Sr. Villanueva, y que yo oportunamente pasé al jefe de mi partido. En primer lugar, bueno es establecer la diferencia que existe entre el acto de S. S. y el acto mío; porque yo, obrando, á mi juicio, con perfecta corrección, comuniqué una noticia que yo tenía por exacta y por importante al jefe de mi partido, y el telegrama de S. S. no va dirigido á la entidad que dirige nuestra agrupación en la isla de Cuba. La diferencia es de bulto, tratándose de lo que en este momento ocupa la atención de la Cámara y tratándose de averiguar en qué campo está el Sr. Villanueva.

No sé si el Sr. Ministro de Ultramar lee los periódicos de Cuba: supongo que no tendrá tiempo para hacerlo; y si no los ha leído, el Sr. Villanueva ha sido el encargado de decirle que yo había dirigido ese telegrama. Lo dirigí porque tenía el deber de gestionar todo lo relativo á las aspiraciones, justísimas á mi juicio, que tiene Cuba entera, relativas al derecho diferencial sobre los alcoholes; y como yo tuve ocasión de enterarme de que, á instancias del Sr. Ministro de Ultramar, se había hecho una rebaja que en los primeros momentos entendimos nosotros que era verdaderamente salvadora... Veo que SS. SS. hacen signos negativos. Pues el Sr. Portuondo llegó á decirme... (*El Sr. Alvarez Prida*: El Sr. Portuondo podrá creer lo que estime conveniente.) Su señoría no cree nada; pero repito que todos entendimos que aquella rebaja salvaba la situación verdaderamente difícil en que esa producción se encuentra; tanto, que el Sr. Portuondo me aseguró que eso venía á compensar el perjuicio que sufriera el azúcar si llegaba á perder el mercado de la Península; y yo, considerando la noticia de importancia, me apresuré á comunicarla al presidente de mi partido; y claro está que al decirle que se había obtenido una rebaja, tenía que decirle á quién se debía ese beneficio, y yo estaba autorizado para nombrar al Sr. Romero Robledo, tanto más, cuanto que es público que esa amistad íntima no existía, y era en mí deber mayor realizar ese acto de justicia; porque si hubiera callado, se habría creído que la rebaja se debía á mí.

He concluído y creo que he conseguido mi propósito. Aquí se decía que Cuba lo censura todo, aquí se anunciaban peligros y desastres, y me parece haber probado: que Cuba no piensa en esas aventuras; que en Cuba se aplauden muchas de las medidas adoptadas por el actual Gobierno; que en Cuba se elogia el favor que se dispensa á todas las industrias cubanas en el arancel que acaba de publicarse. (*El Sr. García San Miguel*: Si se rectifica.) También se elogian los nobilísimos propósitos del Gobierno dejando abierta la puerta para corregir los defectos y señalando un plazo para hacer las reclamaciones y corregir lo que deba ser corregido. ¿Es esto censurable? ¿No merece eso elogio también? En Cuba se elogia al Sr. Ministro de Ultramar y al Gobierno por la ley de clases pasivas, que en el porvenir ha de ser beneficiosa para el presupuesto de aquellas provincias, y se elogiará la instrucción sobre contabilidad que se está elaborando en el Ministerio y que va á regular aquella administración... No se ría el señor Villanueva. Yo he tenido el gusto de examinar esa instrucción en el Ministerio, y como me parece buena, desde luego anuncio mi aplauso; veremos quién se equivoca. Se elogiará al Sr. Romero también por las ordenanzas de Aduanas, que están navegando en estos momentos con dirección á Cuba; pero es posible que SS. SS., siguiendo su conducta de censurarlo todo, impugnen todas esas medidas, á pesar de que han practicado gestiones para conseguir algunas de ellas.

Pues bien; no se ha alcanzado todo lo que se quería, pero se ha adelantado mucho. El hecho de las reformas no cabe negarlo, porque es evidente. No he de repetir yo aquí la historia deplorable de la confección de los aranceles ni de las ordenanzas de Aduanas. ¿No he de aplaudir yo al Sr. Ministro de Ultramar por las afirmaciones que hizo en el día de ayer, manifestando aquí que se llevará á Cuba la reforma de la ley hipotecaria? ¿Pues por qué se extrañan los Sres. Diputados que se sientan enfrente de que yo aplauda al Sr. Ministro de Ultramar? ¿Qué fuerza tiene el argumento que presentan SS. SS. alegando que yo le censuré hace cuatro meses por disposiciones distintas?

Yo le aplaudo también, como le aplaudirá Cuba, por la Real orden que ha publicado, relativa á los funcionarios públicos, con el fin de llevar allí una medida que será muy bien recibida en la isla de Cuba, puesto que realmente no hay que esperar á la terminación del expediente administrativo para poder exigir responsabilidad á los funcionarios públi-

cos que hayan incurrido en ella. El aplauso que yo tributo al Sr. Ministro de Ultramar por todas estas medidas, no implica contradicción alguna con mi conducta anterior. Si yo realicé el acto á que SS. SS. han aludido, no fué por el afán de exhibirme ante la Cámara, sino porque yo creí entonces que la advertencia debía partir de un Diputado de la isla de Cuba.

Si el Sr. Ministro de Ultramar, atendiendo á las exigencias de la administración de justicia, ha dicho que se restablecerán las Audiencias, y comprendiendo lo que se debe á la enseñanza ha ofrecido solemnemente atender á todo lo que con ella se relaciona; si el doctorado se restablece; si ha transigido en cuanto se refiere al impuesto sobre el consumo de ganado; si ha realizado importantísimas economías en los ramos de Guerra y Marina; si ha rebajado la contribución sobre fincas urbanas; si ha prometido recoger en plazo breve los billetes de guerra; si todas estas medidas y otras muchas se han conseguido por haber transigido el Sr. Ministro, ¿cómo queréis que yo, que he trabajado en la modesta esfera en que puedo moverme para alcanzar esas medidas, cómo queréis que yo lo combata?

Censuradme cuanto queráis: vuestras censuras se volverán contra vosotros. He dicho.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Romero Robledo): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Romero Robledo): Verdaderamente que llamará la atención que yo haya pedido la palabra en este momento del debate; pero lo he hecho para rectificar una sola cosa, y para dirigir un ruego á los Sres. Diputados del partido de unión constitucional de la Habana; porque entiendo que el argumento de la unanimidad de la opinión en contra de las medidas del Ministerio de Ultramar está completamente destrozado, y que lo que se va poniendo en claro es la exhibición de las divisiones que puedan existir entre personas que están ó deben estar unidas en una misma aspiración.

¿Qué importa á los intereses públicos el que una grande ó pequeña parte de la opinión apruebe lo que el Ministro de Ultramar ha hecho, creyéndolo bueno? ¿Se quiere llevar la pretensión hasta el extremo de querer cerrar los labios de aquellos que quieren aplaudir para que únicamente se oigan las censuras?

Hemos discutido reposadamente estos días, y por mi parte están ahí mis discursos dando testimonio evidente de ello, las cuestiones que afectaban al interés de la isla de Cuba; yo he procurado huir del campo de las personalidades, no habiendo permitido que descendiéramos á ese terreno. Se ha alegado por los impugnadores del presupuesto que tenía la opinión en contra, fundándose en estas ó en las otras razones, en que así lo creían ellos, y sin embargo, porque un Sr. Diputado de Cuba, secundando la opinión de tres Diputados más de aquella isla, que están en la Comisión, y haciéndose intérprete de opiniones que se han manifestado en las discusiones de la Junta directiva del partido de unión constitucional, por un valiente que hablaba y por otros valientes que asentían callando, se ha suscitado aquí una cuestión que realmente no sé á qué interés público aprovecha.

¿Qué importa que haya un Diputado que antes me combatió y que hoy me aplaude, habiendo hecho los dos actos por movimiento espontáneo de su voluntad y sin duda por su propio convencimiento, puesto que no puede afirmarse que haya habido de mi parte ninguna gestión para solicitar el aplauso? ¿Qué importa esto al interés público? Sin embargo, llevamos dos horas de la sesión extraordinaria de hoy dedicadas á saber quién representa mejor ó peor... (*El Sr. Villanueva*: La culpa es de S. S.) ¿La culpa es mía? (*El Sr. Villanueva*: Sí; porque eso lo ha podido impedir S. S., que ejerce autoridad sobre la mayoría.) Es decir, que, según eso, todo lo que S. S. hace y dice, ¿es culpa del Sr. Sagasta? (*El Sr. Villanueva*: En parte, sí.) Esa es la consecuencia: porque si no, ¿es que el Gobierno ha de ser responsable de lo que haga la mayoría porque deje hablar á los Diputados que á ella pertenecen, y no han de serlo los jefes de las minorías por lo que digan los individuos de ellas? ¿O es que S. S. está en una situación excepcional?

En último resultado, esa interrupción me prueba que yo he cometido la inocencia de levantarme á predicar en desierto. Yo me levanté, en nombre del interés público que represento, para rogar á los Diputados representantes de Cuba que se dejara á un lado al Ministro de Ultramar y á la opinión que le ayudaba ó le combatía, porque yo no necesito más opinión que la del Poder legislativo, ni más autoridad para sostener mis opiniones que los dictados de mi conciencia; me he levantado á hacer este ruego y á pedir que se dejaran los aplausos y las censuras aparte, porque después de todo, son pretensiones temerarias, y siempre desmentidas por los hechos, las de la unanimidad en el aplauso ni en la censura. Así como el Sr. González López ha recordado ciertos hechos, yo podría recordar otros.

Pues qué, ¿es posible que en Cuba censure nadie la rebaja de la contribución de la propiedad urbana? ¿Es posible que en Cuba censure nadie la exención á los carbones, primera materia para la industria azucarera, de los derechos de carga y descarga? ¿Es posible que en Cuba censure nadie que las multas de Aduanas se hayan hecho apelables y que se den garantías contra el rigor del Fisco? ¿Es posible que se censure el beneficio que inmediatamente se toca? No. En Cuba sucede como en todas partes que reciben beneficios: se callan; los beneficiados, porque no se van á quejar de lo que les aprovecha, y los que no lo son, porque no les importa que los demás reciban un beneficio. Y en cuanto á la queja, es natural la protesta, la reclamación, por aquello que perjudica algún interés. Así, por ejemplo, ¿cómo he de creer yo que he de tener popularidad en Cuba entre los empleados que por efecto de las economías han tenido que quedar cesantes? ¿Cómo he de tener popularidad con los empleados cuyo descuento aumento? ¿Cómo he de ser popular con los azucareros, que no pagaban, y que yo pido que paguen algo? ¿Cómo me han de bendecir los tabaqueros, que no pagaban nada, y que yo pido que paguen alguna cosa? ¿Cómo me han de batir palmas los propietarios de minas, cuando se establece un canon que antes no se satisfacía? Es natural.

Yo he tenido que hacer un presupuesto, yo he tenido que buscar ingresos, y los ingresos no se pueden buscar sin tocar intereses; en el orden general, el sacrificio que se impone á esos intereses es patriótico y plausible y es aprobado por la masa general

de la opinión; pero á los interesados, cuando se les impone la contribución por primera vez, ya se sabe, ¿qué les ha de suceder? han de pedir, han de reclamar, pues no es posible que se muestren entusiasmados conmigo, que al fin soy la mano de la Providencia, el instrumento del Estado, el que en nombre del interés público les obliga á hacer un sacrificio necesario.

De modo que esta discusión es ociosa. ¡Qué he de pretender que me aplaudan esos intereses que se consideran lastimados, en ese empeño de proporcionar ingresos para el Tesoro! Lo doy por reconocido. Pero, ¿á qué el empeño contrario? ¿Cómo me han de censurar los intereses favorecidos en nombre de la justicia? ¿Cómo han de censurarme los intereses que antes he enumerado? De modo que en Cuba, y dentro de cada esfera determinada de los presupuestos, hay gentes que me hostilizan y gentes que me aplauden; y por encima de esos intereses está la opinión general, que ha de pronunciar su fallo cuando se vean los resultados de este presupuesto. Aun esos mismos que se quejan ahora, andando el tiempo, cuando toquen los resultados de una buena administración y de un presupuesto hecho con justicia y liquidado sin producir aumento en las deudas del pasado, cuando se les pase el amargor de primera hora, contribuirán con su aprobación á la obra que yo he intentado.

Por lo demás, ¿á qué vamos á entrar en otras cuestiones si, por ejemplo, con relación á los alcoholes estamos todos de acuerdo, si los Sres. Diputados han obtenido, pues todos han obtenido, menos yo, alguna ventaja para los alcoholes de caña? Pero ¿quién ha concedido esa ventaja? Pues la Comisión de presupuestos de la Península. ¿Y sabéis, Sres. Diputados, quiénes están en la Comisión de presupuestos y quiénes, al mismo tiempo que el partido conservador, han puesto límites á la ventaja? Los representantes del partido fusionista en la Comisión de presupuestos. Es una obra común de conservadores y fusionistas, es una obra á la que ha contribuído toda la Comisión, y en ésta ha hecho de ponente el señor Garijo.

¿Es posible que esta cuestión se quiera convertir en cuestión de partido, que se quiera eludir los actos públicos y las manifestaciones solemnes de los correligionarios y de los que llevan la autoridad de un partido en el seno de una Comisión y que se pretenda echar la responsabilidad meramente sobre nosotros? ¿Qué ley del embudo es esta?

En último resultado, y lo deseo más por los señores Diputados que por mí, he pedido la palabra para cortar, como me sea posible, la discusión entablada. (*El Sr. Villanueva*: Ya se ve.)

Pues ya se ve, porque estoy reconociendo con imparcialidad quiénes son los que pueden hostilizarme y quiénes no. Pero es que el Sr. Villanueva necesita una cosa que no podrá obtener jamás, porque dista de la realidad. ¿Cómo he de dar yo por cierta esa unanimidad en contra mía que no existe aquí, ni en Cuba, ni en parte alguna?

Pero, fuera de eso, si además este debate no tiene la más mínima eficacia con relación al interés público, á mí me parece que este es un debate irregular y contrario á los intereses de Cuba y del mismo partido de unión constitucional.

Yo me he levantado á hacer un ruego y no he de volver á terciar en este incidente. Si los Sres. Diputados antillanos quieren seguir debatiendo sobre quién representa mejor ó peor al partido de unión constitucional, allá ellos. Yo consigno mi protesta, y no he podido hacer más que dirigirles un cortés, humilde y respetuoso ruego para que dirijamos la discusión por otro sendero.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Figueroa tiene la palabra para rectificar, rogando á S. S. que atienda al tiempo trascurrido en rectificaciones y, sobre todo, á la necesidad imperiosa de ceñirse á la rectificación.

El Sr. **FIGUEROA** (D. Alvaro): No tema el Sr. Presidente; yo acostumbro á ser breve, y mucho más he de serlo en la ocasión presente, porque acaso me da vergüenza usar de la palabra en la sesión de hoy, al ver que vamos á emplearla en un debate que hasta cierto punto pudiera resultar ocioso; pero no es nuestra la responsabilidad; y tenía el temor de hacer uso de la palabra en esta ocasión, antes, sobre todo, de haber hablado el Sr. Ministro de Ultramar; porque la intervención del Sr. Ministro, necesariamente, por la manera, forma y tono en que lo ha hecho, en vez de abreviar y cortar el debate, le ha de dar necesariamente mayores vuelos. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Pues lo siento, y no quiero contribuir á ello en forma ninguna.—*El Sr. Villanueva*: Pues haber hablado ayer.—*El Sr. Ministro de Ultramar*: Ayer, ¿para qué? *El Sr. Villanueva pronuncia algunas palabras que no se entienden.—El Sr. Ministro de Ultramar*: ¡Qué pretension!—*El Sr. Villanueva*: Las pretensiones son las de S. S.) El Sr. Ministro de Ultramar dice que ha hecho uso de la palabra hoy en su deseo de cortar un debate que estima irregular.

No contesto á esta calificación, porque creo que no le corresponde hacerla al Sr. Ministro de Ultramar; pues si hubiera sido irregular, la Mesa seguramente no le hubiera tolerado. Pero se ve que el único motivo que impulsaba á hablar al Sr. Ministro era una cuestión personal, y casi me atrevería á decir de amor propio. Hoy, por consecuencia de la actitud del Sr. González López, hemos tenido que hablar del estado de la opinión en Cuba respecto á la obra del Sr. Ministro de Ultramar; y esto, á lo que, según nos dice el Sr. Romero Robledo, no le da importancia ninguna; revela por sus palabras que le atormenta, que es para S. S. una verdadera pesadilla (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Lo que S. S. quiera); porque, si le importaba poco, no tenía para qué dirigir todas las palabras que hoy ha dirigido al Congreso; si esta cuestión de la unanimidad de opinión respecto de S. S. le tenia sin cuidado, no había para qué traerla aquí, ni había tampoco para qué, y aquí rectifico al Sr. González López, no había para qué el Sr. González López hubiera usado de la palabra.

Ante todo, y haciéndome cargo de las palabras del Sr. González López, yo le reitero mi amistad más profunda; porque S. S. dijo que casi no quería ya llamarme su amigo después del debate; y no tenía razón ninguna, porque yo no he dicho nada que pudiera molestarle; porque dice S. S. que le molestó que yo le haya atribuído el concepto de que le habían encomendado el encargo de hablar en el sentido que lo ha hecho; y esto no tiene alcance ninguno, ni nada que pueda hacer que S. S. se ofenda; menos aún cuando S. S. suele emplear palabras más ofensivas que estas: ayer mismo, dirigiéndose á una de

las más altas y eminentes personalidades en esta Cámara y de la política española, empleó algunas frases que eran mucho más duras y ofensivas que las que yo le he dicho á S. S. No lo tome á mala parte S. S.; pero ha demostrado ayer, lo mismo que hoy, que S. S. no hablaba impulsado por un movimiento propio y voluntario, sino que, aunque S. S. no se haya apercibido de ello, se ha levantado á hablar influenciado sin duda por el Sr. Ministro de Ultramar; porque si no, si esto no es así, ¿á qué venía la intervención de S. S. en este debate? Porque no era necesario que después de un discurso de cuatro horas del Sr. Romero Robledo y de otro discurso de cuatro horas del Sr. Rodríguez San Pedro... (*El Sr. Rodríguez San Pedro*: No tanto, no tanto.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Pero, señor Figueroa, eso no es rectificar.

El Sr. **FIGUEROA** (D. Alvaro): Es rectificar á lo que el Sr. González López ha dicho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Su señoría no puede rectificar más que hechos ó conceptos que se le hayan atribuído equivocadamente á S. S., y S. S. está penetrando en la intención que tuvo el señor González López para hablar, lo cual es distinto.

El Sr. **FIGUEROA** (D. Alvaro): Yo siento que S. S. tenga para mí un concepto respecto á las rectificaciones, que no tiene para los demás oradores.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La amistad que tengo con S. S. me autoriza para eso, á fin de que lo tengan entendido todos los señores que hayan de rectificar.

El Sr. **FIGUEROA** (D. Alvaro): El Sr. González López ha terminado su discurso diciendo que el que pronunció en el mes de Febrero queda en todo su vigor en su parte esencial; pero que aquella censura que dirigía al Sr. Ministro de Ultramar se ha trocado en elogio porque ha variado la conducta del Sr. Ministro.

No creo, que pueda S. S. aducir otras razones, ni otro fundamento serio que este: que el Sr. Ministro de Ultramar, ante las observaciones de S. S. del mes de Febrero y ante la crítica, que S. S. hizo de sus actos, ha tenido á bien variar su conducta, y acomodar su criterio al criterio del Sr. González López. Bien es verdad, que hay que recordar algunos antecedentes de aquella discusión, y yo siento descender á este terreno personal. En aquella discusión S. S. y el Sr. Gutiérrez de la Cámara atacaban al Sr. Romero Robledo, y el Sr. Santos Ecay lo defendía. ¿Y qué ha pasado en tres meses? Que el Sr. Gutiérrez de la Cámara ha ocupado un puesto importante, que le han dado un destino bien retribuído; que el Sr. González López está al lado del Sr. Romero Robledo, y que el Sr. Santos Ecay está enfrente. (*El Sr. González López*: Estoy viendo que S. S. va á contar lo que yo he almorzado ayer, y no sé que eso le interese á la Cámara, ni con qué derecho hace S. S. esas afirmaciones injuriosas.) Señor Presidente...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): ¿Lo ve el Sr. Figueroa? Si no se limitan los oradores á las rectificaciones, continuará esta obra que hemos comenzado esta mañana.

El Sr. **FIGUEROA** (D. Alvaro): A mí no me asustan las calificaciones, ni las palabras de ningún orador, porque tengo la seguridad de que el Sr. González López no ha dicho eso de injurioso para molestarme; ¿ó qué concepto tiene S. S. de lo que es injuria, cuando se ha atrevido á aplicar á mis palabras ese calificativo?

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): No continuemos por ese camino, porque estamos fuera del Reglamento.

El Sr. **FIGUEROA** (D. Alvaro): Señor Presidente, como S. S. comprenderá, no me puedo callar ante el calificativo que el Sr. González López...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Pero los calificativos son consecuencia de las alusiones que hace S. S. á la personalidad.

El Sr. **FIGUEROA** (D. Alvaro): Eso no puede ser; yo no puedo quedar bajo el peso de una acusacióo del Sr. González López.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): No hay acusación, ni S. S. queda bajo el peso de nada.

El Sr. **FIGUEROA** (D. Alvaro): El Sr. González López ha dicho que yo expresaba conceptos injuriosos, y no creo que sea injuria decir que el Sr. Gutiérrez de la Cámara, que atacó al Sr. Romero Robledo, fué después nombrado por el mismo Sr. Romero Robledo para un cargo importante. ¿Dónde está la injuria?

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Pero ¿qué tiene que ver eso con la totalidad de la sección 1.ª del presupuesto de Cuba?

El Sr. **FIGUEROA** (D. Alvaro): Pero recuerdo este hecho como antecedente, y quizás para explicar determinadas apreciaciones.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Pues no tiene S. S. derecho para invocar esos antecedentes.

El Sr. **FIGUEROA** (D. Alvaro): Si vamos al derecho estricto, claro está...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El derecho estricto es el que se va á cumplir desde ahora.

El Sr. **FIGUEROA** (D. Alvaro): Lo que tengo que afirmar es, que no he dirigido conceptos injuriosos, porque aun cuando el Sr. González López hubiera sido nombrado para un cargo por el Sr. Romero Robledo, que no lo ha sido, yo á lo menos no lo sé, no creo que pueda tomarse en ninguna parte como una cosa injuriosa. (*El Sr. González López*: No me refiero á eso; me refiero á que S. S. insiste...)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Señor González López, no continuemos en este interrogatorio, que hará interminable la discusión.

El Sr. **FIGUEROA** (D. Alvaro): Pero en fin, no quiero que este debate se haga más personal, y que el Sr. González López se vea en la precisión de tener que traer al Parlamento actos personales suyos, que no deben importar á la Cámara, y que tanto le disgusta á S. S. que aquí se refieran, aunque sea de una manera tan correcta como la empleada por mí. (*El Sr. González López*: ¿Qué actos son esos?)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Alvarez Prida tiene la palabra para rectificar, rogando á S. S. que se ciña estrictamente á la rectificación.

El Sr. **ALVAREZ PRIDA**: No necesitaba el señor Presidente dirigirme ese ruego.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Pues así parece, por la conducta de los Sres. Diputados que han hablado esta mañana.

El Sr. **ALVAREZ PRIDA**: Yo he usado de la palabra esta mañana, y me parece que no llegó á tres minutos el tiempo que molesté la atención del Congreso.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Continúe S. S., y no perdamos el tiempo.

El Sr. **ALVAREZ PRIDA**: Me parece muy bien. El Sr. González López, que no ha defendido los principios en que se informa el presupuesto que está á discusión...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Señor Alvarez Prida, eso no es rectificar. Los principios que haya emitido el Sr. González López no son errores que se hayan atribuído á S. S.

El Sr. **ALVAREZ PRIDA**: Para poder rectificar necesito establecer precedentes del concepto que ha de ser objeto de la rectificación.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Está S. S. equivocado respecto del concepto de la rectificación. Han de ser hechos ó conceptos que hayan atribuído equivocadamente á S. S.

El Sr. **FIGUEROA** (D. Alvaro): Ese concepto debe ser igual para todos, y no es.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Lo será.

El Sr. **ALVAREZ PRIDA**: A mí me parece, señor Presidente, que la primera condición que debe tener la justicia es la condición de igualdad; y cuando yo ofrezco molestar la atención del Congreso sólo por tres ó cuatro minutos, me parece que S. S. no procede conmigo en este caso distribuyendo la justicia de la manera...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La justicia, tal como hasta aquí la hemos entendido, se arrepiente la Presidencia de haberla concedido.

El Sr. **FIGUEROA** (D. Alvaro): Es ya tarde.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Desgraciadamente, es ya tarde, pero desde ahora en adelante se cumplirá el Reglamento.

El Sr. **ALVAREZ PRIDA**: Francamente, no sé cómo voy á decir lo que me proponía, y realmente con las interrupciones vamos á perder más tiempo.

Yo desde luego ofrezco al Sr. Presidente, si no me corta en el uso de la palabra, no entretener á la Cámara arriba de cuatro minutos, y le autorizo para que, pasados esos cuatro minutos, me llame la atención; en cuyo caso, aunque tenga un concepto sin acabar de explicar, me sentaré.

Decía que el Sr. González López en el día de ayer no había defendido absolutamente ninguna de las soluciones que da el proyecto de presupuestos de Cuba; que había venido sencillamente á criticar y á censurar la conducta de los Diputados que nos sentamos aquí; y ahora añado que esa censura la ha hecho empuñando la palmeta, repartiendo palmetazos á diestro y siniestro, y apreciando desde un punto de vista tan poco elevado la conducta nuestra, que, francamente, el Sr. González López, que sabe cuánto yo le quiero, ha de permitirme que le diga que tiene todavía poca edad para funcionar de maestro y para que nosotros aceptemos sus lecciones.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Entramos otra vez en cuestiones personales, y eso no es rectificar.

El Sr. **ALVAREZ PRIDA**: ¡Pero si, después de todo, la discusión desde ayer no ha salido del terreno puramente personal!

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Por eso tengo el deber de evitarlo desde ahora.

El Sr. **ALVAREZ PRIDA**: ¿Tengo yo la culpa, Sr. Presidente?

Decía que el Sr. González López había funcionado de maestro, y que empuñando la palmeta había repartido palmetazos á diestro y siniestro; porque yo que no tengo pretensiones de ninguna clase, creía que cuando consumía un turno en contra de la totalidad del presupuesto, lo había impugnado desde el punto de vista que á mí me parecía conveniente, estimando como estimaba que no correspondía á las necesidades de aquel país. Sin embargo, el Sr. González López, elevándose hasta el Olimpo, decía: no, si yo no me he referido á S. S.; ¿cómo había de referirme, si S. S. no ha hecho la impugnación del presupuesto?

Decía después S. S. que nosotros llevamos el espíritu de oposición á un extremo tal, que no reconocemos que el Sr. Ministro de Ultramar haga nada, absolutamente nada bueno. Sin duda el Sr. González López se distrae cuando hablamos desde estos bancos; porque de aquí han salido frases de elogio para el Sr. Ministro, y aun cuando han salido censuras también, de seguro que no fueron tan acerbas como las que S. S. le dirigió. Ahora, si en la ocasión presente aspira á que sólo sean elogios los que al señor Ministro se dirijan, en ese camino no podemos seguirle, por tener criterios distintos, que serán equivocados, como también pueden serlo los del Sr. Ministro de Ultramar y los del Sr. González López á pesar del título de maestro que hoy se ha apropiado. Y como sinceramente creo que esta discusión no produce otro resultado que el de perder tiempo, me siento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El señor Villanueva tiene la palabra.

El Sr. **VILLANUEVA**: Voy á hacerlo, permitiéndome recordar que anteriormente no he hecho uso de la palabra para rectificar, porque, como tuve el gusto de exponer á la Cámara, mi intervención en el debate había terminado después de contender la última vez con el Sr. Ministro de Ultramar. Vino después un incidente, que es el que estamos ventilando, y en el cual fuí objeto de tantas alusiones que apenas si se encontrará un párrafo del discurso de mi amigo el Sr. González López donde mi nombre no esté citado por lo menos una vez, con el acompañamiento de apreciaciones de todo género. Por consecuencia, ahora es cuando voy á rectificar, y ruego al Sr. Presidente que me conceda la latitud que es indispensable, considerando que, por las razones expuestas, tengo que hacerlo con alguna mayor extensión que aquella que se consiente al que rectifica por segunda ó tercera vez.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Por segunda vez lo hace S. S.

El Sr. **VILLANUEVA**: Señor Presidente, dispénseme S. S. que le diga que está en un error.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Su señoría no ha podido hablar más que para alusiones ó para rectificar, y es la segunda vez que habla para rectificar.

El Sr. **VILLANUEVA**: Para alusiones personales he hablado, no para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): En la nota de la Presidencia consta que es para rectificar.

El Sr. **VILLANUEVA**: Sin duda S. S. no oyó, porque estaba distraído, que al comenzar mi discurso dije que hablaba par alusiones.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Señor Villanueva, puesto que está S. S. en el uso de la palabra, no hagamos más comentarios.

El Sr. **VILLANUEVA**: Perfectamente; voy á rectificar.

No he hecho, como único argumento para contestar á las alusiones personales, una simple lectura del discurso del Sr. González López; algo más hay en el mío; y si he leído parte del suyo, ha sido porque era indispensable que al lado de mis críticas y censuras colocase las suyas, á fin de que en Cuba sepan que lo que yo censuro, censurado fué por S. S. hace muy poco.

Me ha atribuído S. S. un cambio de actitud política. En esto imita al Sr. Ministro de Ultramar, aunque dirigiéndose por otro camino, porque supone su señoría que yo he entrado en el grupo económico; y para demostrarlo era también indispensable atribuirme hechos que son completamente inexactos. Tomaba S. S. como ejemplo á mi amigo el Sr. Baselga, y afirmó que nadie diría que era republicano si le vieran defender la Monarquía, leer periódicos como *La Epoca* y ejecutar actos que fuesen favorables á la Monarquía; exacto, aunque siempre como ejemplo, y nada más.

Pues bien; con relación á mi actitud, no puede decir S. S. nada que se parezca á eso; porque ni tengo con el grupo económico otras relaciones que las que he declarado públicamente, ni hay compromisos que me obliguen á defender nada que no sea dogma de mi partido. Más ha podido S. S. inclinarse á eso que yo. Pero, de todas maneras, no hay posibilidad de atribuirme con razón aquello que tiene por fundamento hechos totalmente inexactos.

Vuelve S. S. á repetir que he anunciado grandes peligros y muy inmediatos. Ya he contestado antes que yo no he hecho tal cosa; que lo que hice fué recoger aquello que me parece es el resumen del estado de la opinión en el país.

Yo he sostenido que en aquella isla pasa algo anómalo, algo que revela que existe un estado de los espíritus, en el cual debe fijar su atención el Sr. Ministro de Ultramar, para poner remedio á la excitación, procurando calmarla, sin dar ocasión á que, por continuar la que todos venimos llamando anarquía moral, se produzca el germen de graves y lamentables acontecimientos. Y esto no es cosa que yo invente ni diga de nuevo, porque quien lea la prensa de Cuba podrá enterarse, y el Sr. Ministro lo sabe, de la exactitud de estos juicios. Aquí tengo algunos números del periódico titulado *La Unión Constitucional*, que es órgano oficioso del Sr. Ministro de Ultramar, en el cual se exponen estos mismos temores y apreciaciones, en artículos de títulos tan extraños como «Entre España y la manigua», y otros parecidos.

Dice S. S. que yo he establecido cierto enlace entre la insurrección de 1868 y el movimiento económico actual. ¿Cómo ni dónde ha podido el Sr. González López oir semejante cosa en mi discurso? Es cierto que he hablado del movimiento económico como de un hecho actual de suma importancia, pero sin relacionarlo con ningún antecedente histórico, y citándolo ó invocándolo siempre á la manera que lo hace el mismo respetable periódico de que antes me he ocupado, el cual protesta reconocer que ese movimiento no tiene nada de ilegítimo. Y cierto es también que en mi discurso primero, pronunciado hace ya bastantes días, hablé de la insurrección de 1868, pero la cité como argumento en contra de otros que había hecho el Sr. Ministro, fundado en la afirmación de que hoy es extraordinaria la prosperidad y asombroso el incremento que ofrece la riqueza de aquel país. Con este motivo, dije yo que era preciso preocuparse con lo que en aquella sociedad ocurre, con algo más que lo referente al bocoy de azúcar y al tercio de tabaco, porque la isla de Cuba en el año de 1868 era rica y se hallaba en la mayor prosperidad, y sin embargo, estalló la insurrección. ¿Cómo ni por qué relacionar hechos tan diversos, y censurarme porque asegure al Gobierno que existe un extenso malestar y le pida que no se fíe de la aparente prosperidad en que cree ver á la isla, recordándole el hecho de la insurrección?

Me provocaba S. S. á un nuevo debate acerca de las cuestiones de actas, de billetes y no sé de cuántos asuntos más. Yo no he de ceder ahora á esa excitación, entre otros motivos, porque el Sr. Presidente me lo impediría; S. S. ha tenido ocasión de entrar á discutir todo eso, y si no lo ha hecho á su tiempo, culpa suya es, y resígnese ahora, sin que valga decir que yo amenazo á la Cámara y al Gobierno con prolongar las discusiones suscitando toda clase de incidentes. Vengan los debates reglamentarios, y á ellos acudiré gustoso; y mientras tanto, si se me ataca, contestaré. ¿Es amenaza decir que reclamo el derecho de defensa en esas cuestiones?

No quiere S. S. reconocer mis intenciones sanas y rectas al dirigir el telegrama que leyó á aquellas corporaciones é individuos de partidos políticos, que en colectividad, no como representación de *un grupo económico*, sino de los grandes intereses de las provincias de Cuba, se dirigieron á mí y á otros compañeros. Yo puse ese telegrama, sin otra mira que la de mantener vivas las esperanzas, porque, repito una vez más, deseo que allí las tengan en cualquiera elemento ó partido de mi Patria, antes que las pierdan absolutamente en todos. Por cortesía, además, les contestaba; y en último resultado, mi aspiración de aunar voluntades iba encaminada en el mismo sentido que aquellas palabras que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros pronunciara ante los comisionados, cuando le visitaron en Diciembre de 1890, diciéndoles: únanse ustedes en Cuba, manifiesten de manera unánime las aspiraciones de aquellas provincias y no habrá Gobierno, ni Cámara, ni nadie en el país que se oponga á la concesión de todo lo que sea justo y se vea que representa y obedece á los deseos de la opinión general. Por lo demás, si S. S. se empeña en atribuirme el propósito de haber querido favorecer al partido liberal que dirige el señor Sagasta, cosa que, después de todo, y en ese concepto, es bien pequeña, permítame también que yo le diga en cambio que S. S. ha tratado de elogiar con exceso al Sr. Ministro de Ultramar, *arrimando el ascua á su sardina.*

Ultima rectificación que tengo que hacer á S. S. Yo no me he opuesto, ni me opongo, ni me opondré jamás, á que S. S. elogie cuanto quiera al Sr. Ministro de Ultramar, como tampoco me he opuesto ni me opondré á que le censure: he declarado terminantemente, demostrándolo antes con mi absoluto silencio, que respetaba sus actitudes, como pido también, que S. S. respete las de los demás que censuran al Gobierno, que á eso venimos aquí los que estamos en la oposición y de él disentimos. Pero no éntre S. S. en cuestiones con sus compañeros, porque han de degenerar en personales, como lo viene siendo ésta que discutimos desde el principio.

Aplausos y censuras, yo se lo digo á mi querido amigo el Sr. González López, ya que me ha reconocido, y se lo agradezco, antigüedad en esta casa y alguna más experiencia que la que S. S. tiene; aplausos y censuras, para no tener después que confesar que no han sido acertados, debe no precipitarlos tanto, y perdone á mi amistad que le dé este consejo; porque S. S. censuró mucho, precipitadamente, y con algún exceso, que ha tenido que reconocer después; y ahora está aplaudiendo lo que todavía no es obra conocida del Sr. Ministro de Ultramar y no sabe cómo será: ¡quién sabe si aún ha de cambiar y tendrá que volver S. S. á sus censuras!

Al Sr. Ministro de Ultramar, comprenderá la Cámara que me es indispensable dedicarle alguna rectificación, con la cual voy á terminar.

¡Pareció el argumento! y todo él se reducía, señores Diputados, á que nuestra división se manifestase una vez más, con objeto de que la unanimidad que el Sr. Ministro de Ultramar temía tanto, no apareciese.

Pero ¿por qué se dirigía hacia nosotros, rogándonos primero, después encareciendo y luego amenazando, con la responsabilidad de prolongar este debate? ¿Por qué se dirigía á nosotros para pedir que le pusiéramos término, fundándose en que no adelanta nada el país con estas discusiones de carácter personal? Pues qué, el Sr. Ministro de Ultramar ¿desconocía ayer que al alentar y permitir este debate consentía y alentaba lo que no había de tener otra consecuencia que la de demostrar esa división, esa supuesta falta de unanimidad, y, en una palabra, todo aquello que no puede redundar en prestigio ni en beneficio de la política que S. S. debe defender? Por eso interrumpí al Sr. Ministro de Ultramar, diciendo que S. S. es responsable de este debate, porque en efecto lo es. Pero S. S. me replicaba: ¿puede impedir el Gobierno que hablen los Diputados? Sí; puede impedirlo cuando son de la mayoría; porque si hablan sin la voluntad del Gobierno y contra las conveniencias del Gobierno, se convierten en disidentes, como lo fué el Sr. González López cuando habló contra el Gobierno; y cuando hablan para defender al Gobierno, porque el Gobierno lo desea, y fuera de los límites reglamentarios, que en esta ocasión ya estaban apurados, el Gobierno, y sólo el Gobierno, es quien tiene la responsabilidad. Y me preguntaba el Sr. Ministro de Ultramar si el Sr. Sagasta era responsable de lo que hablamos los Diputados de esta minoría. Ciertamente que sí; no lo será de las palabras que nosotros pronunciemos; pero de nuestra intervención en un debate y de que vengamos á obstruirlo ó retrasarlo, sería responsable, como lo es todo jefe de partido; porque cuando quiera impedir esos sucesos, no tiene que hacer más que levantarse y declarar que el que obstruye, prolonga ó entorpece un debate, lo hace por cuenta propia, no en nombre ni con la autorización de un partido.

De suerte que de todo este incidente es responsable el Sr. Ministro de Ultramar, porque no ha sido más que una malograda función de desagravios en beneficio de S. S. Y esto es lo peor: que nada ha conseguido; porque, ¿qué tiene que ver con lo que discutimos el que se hayan aplaudido ciertas rebajas, reformas y economías? ¡Si yo no lo he negado ni lo han negado mis compañeros! Pero eso no impide que hayan sido universalmente censuradas otras disposiciones; todas aquellas medidas importantes, trascendentales, como los nuevos impuestos, el fracaso de las grandes economías que se esperaban, la trasformación de los servicios, la descentralización, en una palabra, todo cuanto falta ó está en mala forma contenido en este proyecto de presupuestos, todo eso ha sido objeto de unánimes censuras, porque la unanimidad ha existido y existe para todo aquello que era digno y merecedor de que existiera. ¡Si todavía estoy esperando ver si el Sr. González López vota esos nuevos impuestos, después de decirle la Junta directiva del partido que se oponga á ellos! ¡Tan unánime es la oposición!

Una sencilla aclaración respecto á los impuestos sobre alcoholes y azúcares. No me quejo de que el Sr. Ministro de Ultramar reclame la participación que en este asunto ha tenido; no solamente no tengo inconveniente en concedérsela, sino que me serviría de satisfacción que la tuviese por completo. Pero hasta en estas cuestiones de vital importancia para Cuba, quiere S. S. encontrar sustancia política; y por eso dice que el tipo de la tributación para los alcoholes le han fijado los liberales que forman la minoría de la Comisión general de presupuestos. No es esto, Sr. Ministro de Ultramar; lo que han hecho los liberales ha sido contribuir á que el proyecto del Gobierno pueda salir adelante. Ya se sabe que no está en manos de las minorías reformar completamente los proyectos que el Gobierno presenta; así es, que cuando una minoría no considera prudente hacer una campaña de absoluta obstrucción, creando con ella inmensas dificultades al Gobierno hasta arrojarle del poder, trabaja por el bien público y procura vencer las más graves dificultades, ayudando de esta suerte á gobernar, y esto es lo que ha hecho la minoría liberal para hacer viables algunos proyectos del Gobierno, pero sin contraer por eso responsabilidades que á ella no le corresponden.

Por último; siento que no esté presente en este crítico momento el Sr. Ministro de Ultramar, porque tenía que hacerle una pregunta para que aclare una cuestión de suma importancia, que dejamos pendiente ayer. Dijo S. S. que iba á traer un documento para demostrar lo contrario de lo que yo afirmaba; es decir, que hay en Cuba quien pretendía que la deuda de aquel país la pagase exclusivamente la Península.

Ese documento á que se refería S. S. era la exposición que le ha dirigido el Comité de propaganda económica. Pues bien: ese documento dice así, y con esto termino:

«Rebajada de nuestro presupuesto de gastos la suma de la amortización, se obtendría economía de entidad, como se ha hecho en la Península y en todos los pueblos cultos en circunstancias análogas, convirtiendo en perpetuas las deudas y hasta rebajando sus intereses.»

Si no fuera para seguir pagando, ¿qué le importaría que se suprimiese ó no la amortización? Y añade este documento:

«En el capítulo de la deuda pública hay arrastres que proceden de empresas de carácter internacional, como la expedición á Méjico y la reincorporación de Santo Domingo; otras secciones que provienen de la guerra separatista, cuyo vencimiento fué de interés evidentemente nacional, y otras que traen su origen de los déficits acumulados desde el restablecimiento de la paz. También es obvio que la carga *debe repar-*

tirse entre la madre Patria y Cuba, con economía para nuestros gastos.»

Ya ve el Sr. Ministro de Ultramar, y siento que no esté presente ahora, cómo resulta exacta mi afirmación.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. González López tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **GONZALEZ LOPEZ**: Voy á aprovechar los pocos minutos que quedan dentro de las horas de Reglamento para hacer ligeras rectificaciones.

Comenzaré por explicar brevemente al Sr. Figueroa la interrupción que me permití hacerle cuando hablaba hace un momento. Insistía S. S. en suponer que yo he tomado parte en este debate por encargo del Sr. Ministro de Ultramar; y allá, en esas fantasías que crea el clarísimo ingenio de S. S., me veía ya ocupando un alto puesto como recompensa de mi elocuencia y del acto que yo he realizado. Paréceme á mí que atribuir tal cosa á un Diputado y hacerlo con tanta insistencia; suponer que yo vendo ó alquilo mi palabra, que S. S. favoreciéndome mucho califica de elocuente, esta insistencia me parece injuriosa. Pero S. S. hace signos negativos, y como creo que esos signos se refieren á sus propósitos, retiro desde luego la frase si le molesta á S. S.

Al Sr. Alvarez Prida he de decirle, que S. S. que me conoce desde hace mucho tiempo, sabe que no he tenido nunca pretensiones de maestro; siempre me he creído muy modesto, muy humilde, para dar lecciones. Pero voy á hacer una excepción en el día de hoy. Hoy creo que, efectivamente, he fingido de maestro y he conseguido un triunfo; porque he obtenido de SS. SS. la rectificación total de otras afirmaciones que habían hecho en días anteriores. (*El Sr. Alvarez Prida*: Eso es totalmente inexacto. Aquí no se ha rectificado, ni se ha retirado nada de lo dicho. Todo queda en pie.) Eso será á juicio de S. S.; yo opino de distinta manera, y hago constar mi apreciación. Luego el que *nos lea*, dará la razón á quien la tenga.

Al Sr. Villanueva sólo he de decirle que yo no he puesto en duda, ni por un instante, sus sanas intenciones. ¿Cómo había yo de sospechar de las intenciones de S. S.? Ni me atreví á censurarle; porque aun cuando yo no imite su conducta, porque estimo que no es correcta, no por eso creo tener autoridad para dirigirle censuras, ni menos para dudar de sus sanas intenciones.

¿Qué he dicho yo que justifique esa apreciación del Sr. Villanueva? Hablando S. S. hace un instante del telegrama que dirigió á la Habana, dijo que yo ponía en duda sus sanas intenciones, y que realmente con eso le hacía un cargo grave y hasta le infería una ofensa. Si en efecto existiera en mis palabras tal ofensa, ó si el Sr. Villanueva estimase que de ellas pudiera inferirse que he tenido propósito de molestarle, délas S. S. por retiradas.

¿Cómo he de creer yo que á S. S. no le animan en todos sus actos sanas intenciones? ¿Cómo se las he de negar en este caso, cuando yo creo que por un exceso de sanas intenciones se ha formado en Cuba ese movimiento económico ó político? ¿Cómo había de creer que no eran sanas las intenciones de S. S., que sigue esa corriente y se ha afiliado á esa entidad política?

Yo salvo, pues, por completo la bondad de sus intenciones; la reconozco; no hay que hablar más de ello; pero hago constar la diferencia entre el proceder de S. S. y el mío. Como ambos representamos, al parecer, el mismo partido, yo hago constar esta diferencia para que el partido nos juzgue. Ya sé que, según SS. SS., yo llevaré la peor parte.

Yo no he dicho que S. S. está en actitud determinada porque lee los periódicos. ¿Cómo se me había de ocurrir hacer un cargo tan inocente? Yo no he dicho eso ni he pensado decirlo; dije lo que ahí consta. Si S. S. necesitaba, por las exigencias de la discusión, alterar algún tanto los conceptos, yo se lo dispenso y hasta se lo perdono; pero conste la verdad y la realidad de las cosas.

Como en este instante van á dar las doce, hora reglamentaria en que termina esta sesión, yo me siento, agradeciendo mucho á la Cámara las manifestaciones de afecto con que ha recibido mis modestas palabras y felicitándome por el triunfo que creo haber obtenido para mi partido en este debate. He dicho.

El Sr. **TORREBLANCA**: Señor Presidente, tenía pedida la palabra para contestar á una alusión que se ha dirigido á una persona ausente de la Cámara; y como son dos palabras, las podría decir ahora.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Para defender á una persona ausente de la Cámara es necesario pedir permiso al Congreso; y de todos modos, como son las doce, hora en que termina esta parte de la sesión, S. S. podrá usar de la palabra en la sesión de pasado mañana. (*Varios Sres. Diputados*: Que hable, que hable.) Visto el deseo de la Cámara tiene S. S. la palabra.

El Sr. **TORREBLANCA**: El general Gutiérrez Cámara ha sido colocado porque no hay generales de brigada que estén en situación de cuartel, y no por las actitudes que haya podido adoptar en las discusiones que aquí han tenido lugar.

Nada más que esto tenía que decir.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Se suspende la sesión.»

Eran las doce.

Continuando á las tres y diez minutos, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bedoya): El Sr. Quiroga Ballesteros tiene la palabra.

El Sr. **QUIROGA BALLESTEROS**: Hace mucho tiempo se halla en el Ministerio de Marina un expediente de recompensa instruído á instancia de D. Fernando Villamil: como á pesar del tiempo trascurrido, el expediente no se resuelve, voy á hacer una pregunta y un ruego al Sr. Ministro de Marina. La pregunta es esta: ¿se halla dispuesto el Sr. Ministro á resolver pronto el expediente? Si S. S. no está dispuesto á hacerlo, le ruego que se sirva remitir al Congreso, tal como se halla actualmente, el expediente para estudiarlo y ver los motivos que dan lugar á que no se resuelva, y que indudablemente constarán en el expediente mismo.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): Se pondrán en conocimiento del Sr. Ministro de Marina la pregunta y el ruego de S. S.

Se leyó una proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Lugo á Friol. (*Véase el* Apéndice 15.° *al* Diario *núm. 209.*)

En su apoyo dijo

El Sr. **QUIROGA BALLESTEROS**: Deseando molestar por poco tiempo la atención del Congreso, me limito á pedir que toméis en consideración esta proposición, que proporcionará un gran beneficio á muchos pueblos de la comarca que ha de atravesar la carretera de que se trata.»

Leída por segunda vez, fué tomada en consideración la proposición anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

Se leyó una proposición de ley dividiendo en dos el distrito de Vitoria para la elección de diputados provinciales. (*Véase el* Apéndice 11.° *al* Diario *número 165.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bedoya): El Sr. Becerro de Bengoa tiene la palabra.

El Sr. **BECERRO DE BENGOA**: Hace mucho tiempo que en la provincia de Alava se desea realizar una reforma ó mejora en la representación provincial del distrito de Vitoria, que contando con más de 57.000 habitantes, es decir, más que los otros dos distritos juntos, no tiene en la Corporación más que cuatro diputados. Esta proporcionalidad dista mucho de la que aquellos pueblos tuvieron en la época foral. No hay más medio por hoy que dividir en dos el distrito para diputados provinciales de Vitoria y hacer que lo representen ocho diputados. Nadie podrá oponerse á este propósito, desde el momento en que aquí quede solemnemente declarado que esa distribución corresponde al excesivo número de sus habitantes, y que en nada, ni en poco, ni en mucho, significa que ninguno de los firmantes de la proposición aceptamos el actual régimen de las Diputaciones provinciales, que nos ha parecido siempre muy malo; ni que renunciamos á la reinstalación de la Diputación foral.

La Diputación provincial, impuesta desde poco después de la abolición de nuestras instituciones, existe; es un mal, y nosotros queremos que el mal, mientras dure, sea menor, aumentando la representación de los pueblos y aproximándonos así más á la representación antigua. Manifestamos, pues, al presentar esta proposición, que en manera alguna aceptamos el actual sistema, sino que queremos su reforma mientras exista. Las Diputaciones provinciales han sido ya juzgadas por la opinión, y muchas veces criticadas por sus malos resultados, en esta Cámara. Si esto ocurre respecto á las del resto de España, si están ya juzgadas y llamadas á desaparecer, ¿qué diré de su existencia en las Provincias Vascongadas, completamente opuesta á nuestras viejas leyes forales? Los individuos que las componen y que las han compuesto se han portado bien; pero sujetos á obrar dentro de una ley antipática, resulta pésimo el sistema. A fuerza de previsión, de rectitud y de economía, virtudes heredadas allí del régimen oral, el país se administra bien en medio de sus apuros; ¿pero qué será de él el día en que las banderías políticas, preñadas de odios y ansiosas de dominación se apoderen de la gestión provincial? Se olvidará lo bueno y se impondrá la pasión del momento, y la Diputación de Alava, por ejemplo, vendrá á ser lo que es una cualquiera de las Diputaciones de Castilla, tan aborrecidas por los castellanos mismos. Nosotros queremos evitar á todo trance esa desgracia; queremos restablecer la sabia y patriarcal autonomía, antigua en nuestra tierra, encargándonos, como he dicho muchas veces en el Parlamento, del mayor número de servicios, para pagarlos nosotros con más economía, y para rebajar, por consiguiente, los cupos que por ellos pagamos al Estado, que, como he demostrado aquí en otra ocasión, son injustos y exorbitantes, y están aniquilando, así á los propietarios é industriales de Vitoria, como á los laboriosos, probos y sufridos labradores de las villas y aldeas. Requiere esta empresa que nos aproximará casi por completo al sistema foral, hondo estudio; pero el estudio está muy pensado, y yo lo he de presentar después de consultarlo á cuantos allí contribuyen y entienden de administración y de fueros.

La Diputación provincial, tal como está constituída, tiene cierta aparente autonomía, consagrada en el concierto ó ley de presupuestos vigente; pero en cambio, ni Vitoria, ni ningún pueblo, disfrutan de autonomía administrativa alguna, y son, en sus intereses, esclavos de la Diputación provincial. No es por culpa de ésta, sino por deficiencia de la ley que nos rige. Allí se vive cada día peor.

Al pedir como se pide mayor representación, creemos que los intereses de los pueblos tendrán más defensores; y, mal por mal, dentro del sistema que hoy impera, se habrá realizado una verdadera mejora en beneficio de los pueblos. Por esto, ni en el país vascongado, ni fuera de él, nadie pondrá obstáculo alguno á su realización. Si alguien sostuviera que esto no es foral, preciso es decir que pocos han levantado su voz en esta Cámara desde 1876 con más frecuencia ni con más decisión que nosotros en de, fensa de las venerandas instituciones vascongadas-para enaltecer su recuerdo y para demostrar la necesidad de su restauración, por lo cual á nadie puede ocurrírsele el tacharnos de enemigos de ellos, ni nadie seguramente lo hará; y preciso es afirmar también que resulta muy cómodo el ser fuerista en el rincón de su casa ó del café, y no hacer nada por tan levantada idea en ninguna parte.

No aceptamos, pues, el sistema actual, lo sufrimos; queremos en lo posible mejorarlo, aumentando la representación; y en este caso particular del distrito de Vitoria, demostrada queda la justicia de la petición. Por este motivo no molesto más la atención del Congreso, y termino rogando á mis dignos compañeros que se sirvan tomar en consideración esta proposición, para que siga los trámites reglamentarios y sea ley cuanto antes, como vivamente lo deseo.»

Leída nuevamente la proposición, fué tomada en consideración, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bedoya): El Sr. Nocedal tiene la palabra.

El Sr. **NOCEDAL**: En vista de la escandalosa propaganda anticatólica que están haciendo varios periódicos, varias sectas y los protestantes, y en vista de las quejas y reclamaciones que sobre esto están haciendo continuamente, sobre todo en estos últi-

mos días, varios venerables Prelados, otros Diputados y yo pensamos presentar una proposición para excitar al Gobierno á que cumpla las leyes vigentes, impidiendo y castigando semejante propaganda, y para pedir al Congreso que ponga los medios de evitar la impunidad de estos delitos, en las pocas ocasiones en que son castigadas por los tribunales.

Como no acostumbro á presentar este género de proposiciones sin avisar antes al Ministro á quien corresponden, para no cogerle de sorpresa, para cumplir con la cortesía parlamentaria, y para que no tenga que aplazar la respuesta hasta enterarse del asunto, esta mañana por escrito le anuncié mi propósito al Sr. Ministro de la Gobernación. El señor Ministro me ha dicho que está ocupadísimo con las cuestiones de orden público que conocen los señores Diputados; me ha dicho, además, que hay asuntos urgentísimos, á juicio suyo, que corre prisa que las Cortes resuelvan; y me ha rogado que aplace este debate cuatro ó cinco días no más.

Yo creo que nada es más urgente que el asunto de que quiero tratar; creo que todos los demás asuntos de orden público, de orden material, son harto menos importantes que este de que yo quiero hablar, con cuya resolución atinada y completa empezarían á resolverse todos los otros; así es que yo, de muy buena gana hubiera insistido en ejercitar mi derecho y hacer que se discutiera mi proposición. Pero como mi objeto en este caso no es hacer oposición al Gobierno, sino procurar convencerle de la obligación en que está de reprimir la propaganda de que hablo, para tener benévolo al Sr. Ministro, he accedido á esperar cuatro ó cinco días, que es el plazo que me ha pedido; pero haciendo públicos los motivos de este aplazamiento, que son: su ruego, y mi deseo de complacerle, de no molestarle, y de hacer patente que no me mueve espíritu de oposición, sino deseo de que se remedie el mal de que me quejo, esperando que me dará la razón, y me complacerá y atenderá á lo que piden la Justicia, la Religión y la Patria, cuando discutamos esta proposición.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bedoya): El Sr. Santa Olalla tiene la palabra.

El Sr. **SANTA OLALLA**: La he pedido para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Gracia y Justicia; y no encontrándose en la Cámara, ruego á la Mesa la ponga en su conocimiento.

Suprimidas las Audiencias, que ya podemos decir que lo están, resulta un problema harto interesante para los pobres penados, á que tiene necesidad de acudir inmediatamente el Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Los jueces de primera instancia que estaban tramitando causas, las dieron por finalizadas desde el momento en que se votó aquí la supresión de las Audiencias, no sabiendo dónde han de remitirlas. Algunos de ellos, no queriendo dejar de cumplir estrictamente lo que dispone la ley de enjuiciamiento criminal, las remiten á las Audiencias correspondientes, sin contar con que han de ser suprimidas: otros las guardan en su poder. Las Audiencias, á su vez, algunas siguen haciendo señalamientos como si hubieran de tener vida después del 1.° de Julio: otras, sabiendo que no han de poder seguir entendiendo en los procedimientos criminales desde el momento en que los presupuestos empiecen á regir, se quedan con las causas, esperando á que se las dé la orden para remitirlas á la Audiencia de la capital de la provincia. Esta situación no puede ser más ocasionada á dificultades de todo género. Pero si por lo que hace á algunos funcionarios públicos se les pone en el caso de no poder cumplir con su deber ó de ir más allá de lo que su deber les impone, esta situación, en cuanto se refiere á los procesados cuyas causas radican en esas Audiencias, es mucho peor. Quizá algunos que luego han de ser absueltos, están hoy presos porque las causas no se remiten á la Audiencia de la capital, y otras se están remitiendo á Audiencias que no han de tener vida y en las cuales se están tramitando, y esto causará grandes perjuicios á los procesados que salgan condenados en costas y que tengan que pagar las diligencias que hoy se practican.

Esto es de tanta importancia, que yo espero que apercibido el Sr. Ministro de Gracia y Justicia como lo estará sin duda por esta excitación y por otras que le habrán hecho directamente y al oído otros señores Diputados, inmediatamente dicte la Real orden que debe sacar á los tribunales del marasmo en que se encuentran hoy como consecuencia de haber suprimido esos organismos que están funcionando hasta un plazo fijo.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): La Mesa trasmitirá al Sr. Ministro de Gracia y Justicia la excitación de S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bedoya): Tiene la palabra el Sr. Bores y Romero.

El Sr. **BORES Y ROMERO** (D. Francisco Javier): Una de las tardes anteriores, el Sr. Azcárate dirigió al Sr. Ministro de Fomento una excitación para que remitiera á la Cámara el expediente relativo á la concesión de la canalización del Ebro. A este ruego se unieron sucesivamente los Sres. Marín y González, Diputados por la provincia de Tarragona; y como quiera que este asunto afecta también á los intereses del distrito que tengo la honra de representar, me he levantado para unir mi ruego al de estos dignísimos Sres. Diputados, suplicando á la Mesa se sirva trasmitírselo al Sr. Ministro de Fomento.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): La Mesa trasmitirá al Sr. Ministro de Fomento el ruego de S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bedoya): Tiene la palabra el Sr. Vincenti.

El Sr. **VINCENTI**: Tengo el honor de presentar á la Cámara la exposición que elevan los pasivos militares de Pontevedra, y en su nombre el presidente de la Asociación, el coronel Sr. Escuredo, protestando contra el aumento que el Gobierno propone se lleve á cabo en los haberes de dichos pasivos.

El Sr. Escuredo entiende que el descuento debería rebajarse al 5 por 100; pero haciéndose esto extensivo á todos los funcionarios de la Nación.

Propone también que los pasivos que gozan de buena salud, y se encuentran en una edad poco avanzada, desempeñen los puestos activos de la Administración civil.

Yo creo que como se trata de pasivos militares que han luchado por la Patria, son dignos de ser atendidos; pero ya sé que aquí nadie considera y atiende más que á los activos, ó sea á los que tienen elementos de defensa.

Suplico pase la exposición á la Comisión de presupuestos, por si se apiada de los pasivos y tiene valor para que contribuyan los activos.

También voy á dirigir un ruego al Sr. Ministro de Marina, suplicando al Sr. Presidente se lo comunique, toda vez que el Sr. Beránger no se halla presente.

Explicaré el ruego, para que el Sr. Beránger lo estudie con detención, y cuando lo haya hecho se digne contestar.

El asunto de que voy á ocuparme se relaciona con lo que ya pedí al anterior Ministro, ó sea con la resolución de un expediente relativo á la prohibición de las autoridades de marina de que sufran descuento los haberes y jornales de la maestranza.

En el Juzgado municipal del Ferrol se entabló por Manuel Manso Guerrero juicio verbal contra Juan Antonio Landeira, operario en el arsenal, sobre pago de pesetas; en la competencia á que el juez convocó á las partes, éstas han transigido el juicio, obligándose el deudor á satisfacer la cantidad reclamada y costas con la cuarta parte del jornal que percibiese como operario en dicho establecimiento; y que, para que el descuento tuviese lugar y se entregasen al acreedor las cantidades que se descontasen, se oficiase lo conveniente al capitán general del Departamento.

Como la transacción en juicio tiene autoridad de cosa juzgada, y además, de obligar á las partes á su cumplimiento como ley del contrato, hállase perfectamente dentro de lo moral y de lo lícito, para que en nada se oponga á las leyes ni á las buenas costumbres, se pasó al capitán general el oficio interesado por las partes, procediendo la misma autoridad militar á cumplirlo, hasta que por virtud de una Real orden del Ministerio de Marina, que no se publicó en la *Gaceta* oficial, y de una disposición de las actuales Ordenanzas de arsenales, suspendió el descuento interesado en dicho oficio, como de igual suerte suspendió otros que se habian decretado á solicitud de terceras personas.

Contra esa determinación del capitán general, reclamó el demandante ante el Juzgado municipal; que no habiendo obtenido resultado satisfactorio en sus reclamaciones, elevó el expediente al Juzgado de primera instancia, y éste con un luminoso informe, de que se acompaña copia, lo elevó á su vez á la Audiencia territorial de la Coruña para que formulase ante el Gobierno de S. M. el recurso de queja que procedía.

La Audiencia, estimando fundados los motivos que se exponían por los jueces inferiores para el recurso de queja, acordó, por un acto de cortesía que no discuto ahora, dirigirse al capitán general, haciéndole presente el deber en que estaba de cumplir las órdenes del Juzgado, y que dispusiese ese cumplimiento; á evitar la queja expresada: y como el capitán general elevase consulta al Ministerio para dar solución al conflicto, y esa consulta parece que no se evacuó, resulta paralizado el asunto, pasa de seis meses, con evidente perjuicio, ya no sólo para los interesados, sino, lo que es peor, para la recta y pronta administración de justicia.

Si el tribunal halló motivos para producir la queja, debió formularla sin dilación, remitiendo los antecedentes al Gobierno de S. M. por conducto de la Presidencia del Consejo de Ministros.

La iniciativa parlamentaria está indicada en este asunto, aunque nada conste oficialmente en la Presidencia del Consejo, ya porque debe constar en el Ministerio de Marina, ya porque consta en la Audiencia de la Coruña y Capitanía general del Ferrol; pues si al amparo de esas mismas leyes contrariadas han convenido en juicio los interesados la manera de poner término á sus diferencias, no me parece que el Ministerio de Marina pueda impedir el cumplimiento de lo convenido, máxime siendo el convenio lícito y habiendo recibido la sanción de la autoridad de cosa juzgada; y no cabe alegar en contra que, por recaer dicho convenio sobre un jornal eventual, que en parte obliga al deudor para cumplir su obligación, no es procedente el descuento *pactado* en virtud de que la ley de enjuiciamiento civil, al tratar de descuentos, se refiere á sueldos y no á jornales; porque, aunque así fuese, allí donde la ley nada dice expresamente, los tribunales de justicia deben proceder en armonía con los principios generales de derecho, de conformidad con lo preceptuado en el Código civil; pero la ley no guarda silencio sobre este punto; antes por el contrario, después de disponer ese mismo Código que el deudor responda con todos sus bienes presentes y futuros del cumplimiento de sus obligaciones, no excluye la ley de enjuiciamiento civil otros bienes de los embargos que las camas y ropas de uso diario del deudor y su familia, y los útiles del trabajo ú oficio á que se dedique.

De suerte que desde esos puntos de vista el jornal del deudor, aun siendo eventual, es embargable como todo otro bien del deudor; y si sobre la cuantía á que pudiera extenderse el embargo, hubiese duda, la duda desaparece ante la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Justicia. En efecto, este Tribunal, en sentencia de 9 de Junio de 1890, declaró que el jornal eventual de los obreros es embargable en totalidad, como constitutivo de un derecho nacido á su favor del contrato de locación de servicios, realizable en el momento que por el mismo contrato ó por la costumbre del lugar se halle establecido; derecho, por lo tanto, comprendido en el núm. 10 del art. 1447 de la ley de enjuiciamiento civil; y si el jornal del bracero es embargable en totalidad, ¿no puede serlo también sólo en una parte, ya lo acuerden así los interesados, ya lo mande el juez en asunto de su competencia?

Cuando los interesados lo han convenido, no hay discusión, porque ellos son los que fijan la ley del contrato; y así como las Ordenanzas de arsenales permiten los descuentos si ante el comisario de marina consiente el deudor en el descuento voluntario, de igual manera debe llevarse á efecto el descuento cuando lo consiente ante el Juzgado; porque siendo el Juzgado más competente que el comisario de marina para intervenir en esa clase de asuntos, hace más fuerza y tiene más privilegio la sanción judicial, por lo mismo que impone preferencia á todo otro convenio particular, como el que se autoriza por dichas ordenanzas.

Además, si el Juzgado, con acuerdo ó sin acuerdo de las partes, decretase en asunto de su competencia, no el embargo de la totalidad del jornal, como podía

hacerlo, sino una cuarta parte, por ejemplo, y por analogía con lo dispuesto para los sueldos, no decretaba ningún desatino ni nada contrario á la ley, porque siempre resultaba concediendo algo de lo que se le hubiese pedido; de suerte que estando esto también de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo, según la cual, hay congruencia entre lo pedido y lo otorgado cuando se concede, si no todo, parte de lo pedido, vése claramente que aun en el caso de que las partes no lo conviniesen, no era injusto que los jueces concediesen los descuentos en los jornales, al igual que si se tratara de sueldos.

Pero, es más: si las partes consienten esas decisiones judiciales, ¿puede el Ministerio de Marina oponerse al cumplimiento de las decisiones judiciales por una parte, y á la voluntad de los litigantes por otra? No; porque lejos de favorecer con esas ingerencias injustificadas, ilegales y arbitrarias á los ciudadanos, les perjudica visiblemente, á la par que á los ojos del país deprime la importancia y autoridad del Poder judicial y la eficacia de las leyes.

Si los jueces no pueden decretar dichos descuentos, y los decretasen allí donde no fuesen pactados por los interesados, á éstos incumbe, y no al Ministerio citado, oponerse á las providencias del juez, hasta exigirle en su caso la responsabilidad civil y criminal si procediese.

De lo expuesto se deduce que en la Marina se pretende una ingerencia en la administración de justicia, contraria al decreto ley de unificación de fueros y á todas las leyes posteriores, que atribuyen terminantemente al Poder judicial la facultad de conocer de dichos asuntos, sentenciarlos y hacer ó ejecutar lo sentenciado.

Y lo que se deja dicho es también de aplicación, en su mayor parte, á otros juicios entablados en el mismo Juzgado municipal de Ferrol, y que se hallan en el mismo estado que el anterior, en la Audiencia de la Coruña, desde la misma fecha.

La Marina, á mi juicio sin razón, continúa invadiendo la jurisdicción del Poder judicial y olvidando el Real decreto de 22 de Agosto de 1891, que resolvió un asunto análogo, entre la Audiencia de la Coruña y el capitán general del departamento del Ferrol, con motivo de una reclamación intentada en el Juzgado municipal de Lugo contra un sargento de Infantería de marina.

Conviene pues, que por la Presidencia del Consejo y Ministros de Gracia y Justicia y Marina, se adopten sin dilación las medidas más oportunas para la inmediata resolución de dichos expedientes, y que por el Ministerio de Marina se dejen sin efecto las disposiciones aludidas, y que en lo sucesivo se abstenga de repetirlas, por ser la materia á que se refieren de la competencia del Poder judicial.

Suplico, pues, al Sr. Presidente de la Cámara ponga este ruego en conocimiento de los Ministros de Gracia y Justicia y de Marina y del Sr. Presidente del Consejo, por tratarse de una cuestión relacionada con dos Ministerios.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): La Mesa pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Marina el ruego del Sr. Vincenti, y la exposición presentada por S. S. pasará á la Comisión correspondiente.

Se leyó una proposición de ley modificando el párrafo 13 del art. 7.° del Código de justicia militar. (*Véase el* Apéndice 10.° *al* Diario *núm. 215.*)

En su apoyo dijo

El Sr. **BARRIO Y MIER**: Alarmados por la noticia de que en Barcelona un Consejo de guerra estaba procediendo contra un párroco que había autorizado el matrimonio de un recluta, algunos señores Diputados de distintas procedencias políticas levantaron en días anteriores su voz en esta Cámara, excitando al Sr. Ministro de la Guerra para que pusiera coto á ese raro suceso, que, con razón, consideraban como un verdadero desmán. Estudiada por mí la parte legal del asunto, me he encontrado con que, en efecto, aquel hecho es un desmán; pero no del Ministro ni del Consejo de guerra, sino del Código de justicia militar, que en este, como en otros puntos, está pésimamente redactado. Hay en él un párrafo 13 del art. 7.° que sujeta á la jurisdicción militar á los párrocos que autoricen la celebración de matrimonios de reclutas antes de los plazos legales; existe también en dicho Código un art. 293, que manda imponer á estos párrocos las mismas penas que el Código de derecho común señala para los jueces municipales que intervienen en la celebración de matrimonios ilegales. Las tales penas son de suspensión, destierro y multa, según los casos; y sería una cosa verdaderamente digna de admiración el ver á un Consejo de guerra, no sólo conociendo de una nueva clase de impedimentos, sino fulminando la suspensión de un párroco, privándole temporalmente del ejercicio de sus funciones espirituales.

Fundado en estas consideraciones, y haciéndome intérprete de las opiniones manifestadas en varios lados de la Cámara, desde el Sr. Azcárate hasta la minoría en que tengo la honra de figurar, he formulado una proposición de ley que tiende á evitar y corregir ese abuso. Dignísimos individuos de la mayoría la han autorizado gustosos con sus firmas, y otros muchos se me han acercado después manifestándome su adhesión, incluso el Sr. Salcedo y Ruiz, que debe ser especialmente nombrado por pertenecer al Cuerpo jurídico militar. Tengo entendido que hasta el Sr. Ministro de la Guerra no se muestra hostil á mi pensamiento, el cual seguramente podrá mejorarse cuando le estudie la Comisión que al efecto ha de nombrarse, si, como espero y se lo suplico á la Cámara, ésta se sirve tomar en consideración la proposición de que se trata.»

Leída por segunda vez, fué tomada en consideración la proposición, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bedoya): El Sr. Azcárate tiene la palabra.

El Sr. **AZCARATE**: Había pedido la palabra para dirigir un ruego al Sr. Ministro de la Gobernación.

En la sesión de anteayer mi digno amigo y compañero Sr. Pedregal hubo de dirigir una pregunta á dicho Sr. Ministro con motivo de los tristes sucesos de Barcelona. Nosotros creímos que S. S. tendría la bondad de contestar á aquella pregunta en la sesión de ayer; pero sin duda por la circunstancia de no hallarse aquí el Sr. Pedregal, aunque se hallaban otros individuos de esta minoría (alguno había veni-

do precisamente para oir esa respuesta), el Sr. Ministro de la Gobernación nada dijo. Como esos sucesos se han agravado, desearía muchísimo que el señor Ministro de la Gobernación nos diese cuenta de las últimas noticias y nos dijera cuáles son las disposiciones del Gobierno y su actitud enfrente de aquellos acontecimientos.

El Sr. Salmerón, representante del distrito de las Afueras de Barcelona, ha recibido el telegrama que tengo en la mano, igual á otro que publica hoy un diario de la mañana, y que dice así:

«En representación de los obreros, deseo conozca V. E. la verdad de los hechos.

»El año 1890 los obreros solicitaron mejorar la tarifa convenida.

»En 1891 el digno general Blanco aconsejó aguardaran la terminación del tratado con Francia, y los obreros obedecieron.

»Pedido este año mejorar la tarifa, los fabricantes, lejos de otorgar concesión alguna, cerraron sus fábricas durante ocho semanas, y al volver á abrirlas pretenden un aumento de horas de jornada y disminución de jornal de la tarifa antigua, vigente durante once años.

»¿Es eso prudente en quienes, por sus capitales, mayor interés deben tener en buscar armonía con los obreros?

»¿No parece esto una provocación?

»Entretanto, pedidos crecientes Américas y posesiones Ultramar, sin cumplir. ¡Quién sabe cuántos compradores habrá perdido para siempre la producción nacional!

»Calcule V. E. el perjuicio irreparable para la riqueza del país ruego á V. E. haga presente á las autoridades y fabricantes la razón que nos asiste. Ofrezco en representación de los obreros una transacción justa y prudente, sin vencedores ni vencidos, que afiance la paz. General Blanco goza extraordinaria confianza entre los obreros. Hoy he ofrecido ayudarle creyendo eficaz su gran prestigio.=Valls, concejal=Barcelona.»

Es de notar que este digno concejal de Barcelona es una persona de gran representación en aquella capital, republicano afiliado al partido posibilista ó gubernamental, que tiene gran prestigio entre las clases obreras, y que por lo mismo merece fe su testimonio.

(*Entra en el salón el Sr. Ministro de la Gobernación, y el Sr. Azcárate repite sucintamente sus palabras.*)

Con estos datos, y viendo cómo la cuestión se agrava por lo menos en el día de ayer, si hemos de juzgar por los telegramas que los periódicos publican, quisiéramos merecer del Sr. Ministro de la Gobernación tuviera á bien decirnos cuáles son sus últimas noticias, y qué disposiciones está dispuesto á tomar el Gobierno para poner remedio á aquellos males, que todos hemos de lamentar, naturalmente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bedoya): El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Marqués del Pazo de la Merced): Precisamente me estaba en este mismo momento ocupando en el despacho, de poner un telegrama, por consecuencia de otro que he recibido de un Sr. Valls, concejal del Ayuntamiento de Barcelona, en que me ruega que haga algo parecido á lo que acaba de indicar mi digno amigo el Sr. Azcárate.

El estado de Barcelona en el día de hoy, según el telegrama de las nueve y treinta de esta mañana, es el siguiente: Dice el gobernador civil:

«Esta capital presenta el aspecto de todos los días. Se trabaja en los muelles y en todas las industrias, circulando por las calles la misma gente que en épocas normales. Hasta última hora essuvieron anoche concurridos los espectáculos y establecimientos públicos. En las fábricas de Sans y San Martín, en unas se trabaja y en otras no. Los tranvías de vapor y los de fuerza animal, hacen el servicio ordinario; y aunque ha habido algún intento por parte de los huelguistas de pararlos, no lo han conseguido. La tropa de caballería custodia las carreteras y los demás caminos, para evitar que se obligue por los alborotadores á los conductores de tranvías y otros vehículos á dejar el servicio. Como la huelga se sostiene por todas las clases de obreros únicamente por simpatía para con los de estampados, hasta que éstos lleguen á una avenencia con los fabricantes no terminará la huelga general. Los obreros de estampados piden dos cosas: primera, volver á trabajar con las mismas tarifas que tenían hasta Febrero de este año, en lo cual tal vez sea posible un arreglo; y segunda (y sobre esto llamo la atención del Sr. Azcárate), que despidan los fabricantes inmediatamente á los obreros no asociados, llamados aquí *esquirols*, que son los que en días de apuros y angustias acudieron á las fábricas, exponiéndose al mal trato de los huelguistas, y que los despidan para admitir á estos mismos huelguistas.»

Esta es la situación de Barcelona en el día de hoy á las nueve y treinta de la mañana. Pero á la misma hora he recibido del Sr. Valls, concejal, según parece, de aquel Ayuntamiento, el siguiente telegrama:

«En representación obreros, deseo conozca V. E. verdad hechos. Año 90 obreros solicitaron mejorar tarifa conocida en 81. Digno general Blanco aconsejó aguardaran terminación tratado Francia, y obreros obedecieron. Pedido este año mejoras tarifa, fabricantes, lejos otorgar concesión alguna, cerraron tiendas, durando ocho semanas; y al volver abrirlas pretenden aumento horas jornada y disminución jornal de tarifa antigua, vigente durante once años. ¿Es esto prudente en quienes por sus capitales mayor interés deben tener en buscar armonía obreros? ¿No parece esto una provocación? Entretanto, pedidos crecientes Américas y posesiones Ultramar sin cumplir. ¡Quién sabe cuántos compradores habrá perdido para siempre la producción nacional! Calcule V. E. perjuicio irreparable riqueza país. Ruego V. E. haga volver su buen consejo autoridades y fabricantes. Ofrezco, representación obreros, transacción justa, prudente, sin vencedores ni vencidos, afiance paz duradera. General Blanco goza extraordinaria confianza obreros. Hoy he ofrecido ayudarle.=Valls.»

En contestación á estas comunicaciones, estaba redactando las oportunas instrucciones telegráficas á aquellas autoridades en el momento en que el señor Azcárate se levantó á formular sus preguntas. El sentido de estas instrucciones es que el Gobierno está siempre dispuesto, cumpliendo con su deber y respondiendo á todo sentimiento noble, á hacer todo lo que de él dependa para que se restablezca la paz pública y gocen los obreros de todos los beneficios que deben disfrutar dentro del derecho.

La misión del Gobierno en este caso, como en todos los semejantes, se reduce á recomendar á las autoridades que mantengan el derecho de todos: así la libertad de aquellos que no quieran trabajar, como el derecho del trabajador que quiera continuar en sus tareas, para que pueda hacerlo con completa seguridad de su persona y con plena garantía de que no será turbado en la libertad de su trabajo. La misión del Gobierno se reduce, en una palabra, á recomendar y á lograr de todos el respeto á la ley. Este es el sentido principal de mi contestación telegráfica, manifestando que desde el momento en que se deponga toda actitud que pueda tener carácter de sedición, desde el momento en que no se impida el tránsito público ni se consientan actos de agresión en ningún sentido, el Gobierno oirá benévolo todas las reclamaciones y procurará por todos los medios posibles que, además de la paz material, vuelvan á la paz y tranquilidad patronos y obreros en Barcelona y que se establezcan entre ellos relaciones de concordia.

Es cuanto tengo que decir al Sr. Azcárate, porque considero innecesario añadir que á lo que no puede acceder el Gobierno es á esa especie de imposición que se formula en una parte del telegrama, de que sean despedidos obreros que continúan trabajando pacíficamente, y que vuelvan á sus talleres aquellos que han turbado el orden. El Gobierno no puede apoyar semejante pretensión, y está decidido á emplear todos los medios necesarios para que el derecho y el respeto á la libertad de todo el mundo sea en Barcelona una verdad, como se propone que lo sea en todas partes. Deseo que estas explicaciones satisfagan al Sr. Azcárate.

El Sr. **AZCARATE**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bedoya): La tiene S. S.

El Sr. **AZCARATE**: Ante todo, me felicito muy de veras de las buenas noticias que nos ha comunicado el Sr. Ministro de la Gobernación.

A juzgar por el telegrama del gobernador civil, de las nueve de la mañana, que S. S. ha leído, la situación de Barcelona es muy distinta hoy de lo que era ayer. Yo no tengo nada que decir respecto de la línea de conducta que ha expuesto el Sr. Ministro de la Gobernación, que consiste, en sustancia, en mantener á cada cual en el ejercicio de sus derechos, lo mismo de los que quieren trabajar, como de los que no quieren. Está bien; pero el peligro no está ahí.

Yo no he dudado ni un momento de que esa es la actitud del Gobierno; de lo que dudo es de que el Gobierno pueda en todo momento tener la seguridad de ser secundado con la aptitud necesaria para el caso; de lo que dudo es de que la primera autoridad civil de Barcelona se inspire en el mismo sentido que ha expresado el Gobierno. El caso no puede menos de registrarse, porque se trata de un hecho grandemente extraordinario. El caso de una población en estado de rebelión ó de comienzos de rebelión y pidiendo toda ella, comenzando por los mismos que tienen esa misma actitud, es decir, por los obreros, que se proclame el estado de sitio, es una cosa extraordinaria que no tiene explicación más que por las personas. De donde resulta que el estado de sitio, que es un estado excepcional y que se mira con prevención por todo el mundo, se considera como muy soportable con tal de obtener la ventaja de que la suerte de Barcelona dependa de la persona del general Blanco y no permanezca bajo la dirección que en situación normal ordinaria corresponde al gobernador civil.

Esto es tremendo; esta situación hace muchísimo honor al general Blanco, porque prueba que ésta digna autoridad tiene la primera condición que se necesita para mandar, que es la confianza en todo el mundo; pero prueba que al gobernador civil le pasa lo contrario; pero, francamente, es cosa muy delicada que por consideraciones personales á quien desempeña ese cargo haya podido estar perturbado el orden público en Barcelona, y pueda estarlo mañana.

Claro está que el Gobierno ha hecho bien en no declarar por eso el estado de sitio; pero yo me atrevo á recomendar al Sr. Ministro de la Gobernación una cosa, y es, que si se repitieran esos sucesos, nombrase por una sola hora gobernador civil de Barcelona al general Blanco, y todo se acabaría al momento.

En cuanto á lo que han de hacer las autoridades en la cuestión de la huelga, aparte de lo que se refiere al mantenimiento del derecho de cada cual, claro es que el éxito de sus gestiones depende en gran parte del prestigio, del arte, de la habilidad, del influjo de la autoridad, en cuanto á buscar términos de transacción y de avenencia; pero yo debo decir que después de haber leído el telegrama del Sr. Valls me parece que la razón está de parte de los obreros, salvo lo de pedir que vuelvan al trabajo los huelguistas y que se despida á los que hasta ahora trabajan, lo cual no me parece bien, ni justo.

En suma: yo creo que, así para mantener el orden, como para obrar eficazmente entre los capitalistas y los obreros, no basta que haya en Madrid un Ministro de la Gobernación que tenga el buen deseo manifestado por S. S., sino que es preciso que haya un gobernador que secunde esos deseos; y por tanto, yo ruego á S. S. que si por desgracia se repiten esos sucesos, tenga en cuenta ante todo la paz pública y el orden, y no consideraciones personales; que no sacrifique á cosas tan pequeñas cosas tan altas.

Y doy á S. S. las gracias por la contestación que ha dado á mis indicaciones.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Marqués del Pazo de la Merced): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bedoya): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Marqués del Pazo de la Merced): Yo se las doy cumplidas al Sr. Azcárate por las palabras que acaba de pronunciar; y crea mi digno amigo que por parte del Gobierno no se habría de ofrecer ninguna resistencia á cambiar de jurisdicciones de autoridad, como se pide en algunos telegramas, si esto fuera una verdadera necesidad del orden público.

Pero S. S. sabe que esos telegramas son de corresponsales de periódicos, en los que no puede menos de influir la pasión de partido. Si personas de responsabilidad se hubieran dirigido al Gobierno con manifestaciones respecto de la autoridad civil de Barcelona que tuviesen el mismo carácter de tales telegramas, el Gobierno las hubiera prestado más detenida atención que la que puede prestar á las opiniones emitidas en relaciones más ó menos apasionadas de la prensa de partido; pero comprenda S. S. que en el estado actual de cosas en que se encuentra Barcelona constituiría grave responsabilidad de

Gobierno el tomar en estos asuntos resoluciones poco meditadas, y, por de contado, no puede el Gobierno acceder á esta clase de manifestaciones de los que así piden la separación de una autoridad que viene mereciendo la aprobación y confianza del Gobierno, y que estoy seguro trabaja en la ocasión presente para llegar al mismo resultado que deseamos por igual el Sr. Azcárate, y el Gobierno de S. M.

Al Gobierno no se le ha formulado hasta este momento ninguna de esas reclamaciones formales, serias y ajustadas á las leyes que son necesarias para poner en tela de juicio la conducta y la aptitud de la autoridad civil de Barcelona. Si pasados estos momentos creyera el Sr. Azcárate que recogidos más antecedentes que los que hoy dispone, debía formalizar esta demanda, crea que el Gobierno, lejos de tener inconveniente en aceptar semejante investigación, se impondría como deber el procurar todos los esclarecimientos precisos para hacer recaer la responsabilidad sobre quien corresponda si se hubiera dejado de cumplir con las leyes y con las instrucciones del Gobierno.

¿Y qué he de contestar yo á los juicios de toda justicia que el Sr. Azcárate ha emitido sobre el general Blanco? Mucho me felicito de esta unanimidad de opinión que refleja en el particular el Sr. Azcárate. A ella uno mi felicitación. A esa opinión del Gobierno irá unida la mía personal con la más viva satisfacción, porque es uno de mis más íntimos amigos, y tengo, por tanto, motivos especialísimos para saber todo lo que vale esa dignísima autoridad. Entretanto, y abundando en los sentimientos generosos de concordia y de esperanza de próxima pacificación que expresan las comunicaciones que he leído antes, me disponía, según he manifestado al principio, á contestar á dichas autoridades que el Gobierno vería con gusto cuanto se alcanzara en tal sentido, lo mismo que en otras ocasiones lo había logrado el digno general Blanco, si bien hay una parte de estas gestiones que no pueden hacerse con carácter oficial, y la discreción y prudencia de que vienen dando prueba es para mí motivo de gran seguridad de que se logrará el restablecimiento de la paz y de la tranquilidad en Barcelona, que tanto nos interesa á todos.

Yo creo que con tal de que se llegue al resultado, el procedimiento le ha de ser indiferente al señor Azcárate. No había concluído de poner el telegrama al general Blanco; pero el telegrama está reducido, como digo, á rogarle que preste el auxilio valioso de las eficacias personales que su autoridad lleva conquistada en tan largos años de mando en aquella capital, estimando que este es uno de los caminos más eficaces y satisfactorios para llegar á una inteligencia y obtener completa paz, si bien no puede desconocer el Sr. Azcárate que para ello, ante todo, se requiere que desaparezca toda actitud amenazadora por parte de los que hoy turban el orden público, y que los comisionados que hayan de entenderse con tal representación acrediten su autoridad personal con sus respectivos mandatarios, logrando de ellos inmediata tregua en esta tirantez de relaciones de unas clases con otras.

Ahora creo que con estas explicaciones quedará completamente satisfecho mi amigo el Sr. Azcárate.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bedoya): El Sr. Martínez Asenjo tiene la palabra.

El Sr. **MARTINEZ ASENJO**: He pedido la palabra, en primer término, para presentar al Congreso una exposición suscrita por el Ayuntamiento y vecinos del pueblo de Ambrona, provincia de Soria, perteneciente al distrito que tengo la honra de representar, pidiendo amparo y protección al Congreso por las desgracias que ocasionó una nube de piedra en aquel término municipal días pasados, y además para dirigir una pregunta y un ruego al Sr. Ministro de Fomento.

Siento muchísimo que no se encuentre presente el Sr. Ministro, y al mismo tiempo siento verme obligado con alguna frecuencia á molestar la atención del Congreso con cuestiones relacionadas con la inauguración del ferrocarril de Torralba á Soria. Hace bastantes días tuve el honor de dirigir una pregunta relacionada con la apertura al servicio público de este ferrocarril, indicando la conveniencia de que se resolviese cuanto antes la cuestión del empalme con la línea férrea de Madrid á Zaragoza.

El Sr. Ministro de Fomento me hubo de contestar que procuraría activar cuanto se refiere al empalme del ferrocarril de Torralba á Soria con el de Madrid á Zaragoza; y hasta tal punto me contestó en términos categóricos, que habiéndole yo anunciado una interpelación, y pidiéndole que trajera el expediente, para de él tomar algunos datos, me dijo que no lo traería porque lo iba á resolver en un plazo muy breve.

Después de esto, y respondiendo no sólo á mis propias naturales impresiones, sino también al conocimiento que tenía del estado de la opinión en mi provincia, al saber la manera irrisoria en que se iba á inaugurar la vía de Torralba, hube de dirigir otra excitación al Sr. Ministro, haciendo constar mi protesta en nombre de sagrados y legítimos intereses, contra aquellas medidas absurdas y extrañas referentes á la apertura al servicio del citado ferrocarril, que parecía ser entregado al descrédito y al abandono. Bien seguro estaba yo de que la provincia de Soria estaba conforme con mi pensamiento, y en efecto, respondió á aquella que parecía una provocación con un movimiento de indignación general, que se expresó en los telegramas que la Diputación y el Ayuntamiento dirigieron al Gobierno de S. M. y á los que nos honramos con la representación en Cortes de la provincia; telegramas que no he tenido ocasión de leer, pero que venían expuestos en términos enérgicos y duros, al par que respetuosos, pidiendo que cesase tan anormal estado de cosas, que hacía inútiles todos los sacrificios que, tanto el Estado como la provincia, han venido haciendo para la construcción del ferrocarril de Torralba. Y no dí lectura de los telegramas, como, una vez recibidos, tenía pensado hacerlo, ante el Congreso, porque en esta situación el asunto, dos dignos representantes de Soria, los señores Aceña y Guadalmina, sin duda como resultado obtenido por particulares gestiones, trasmitieron un telegrama á Soria, diciendo que se había acordado, y que en breve sería un hecho, el enlace del ferrocarril de Torralba en la estación de Alcuneza.

Yo, como representante de la provincia de Soria, tengo que manifestar al Congreso que es indispensable este enlace de los dos ferrocarriles, si el de Torralba á Soria ha de proporcionar los beneficios que

de él espera la provincia. Pero creo que el enlace debe hacerse donde la ley ha dispuesto; que sea cualquiera la Empresa á que le corresponda hacerlo, se la debe obligar á que concluya ese empalme en la forma y manera que determinan los estudios de la línea, y esta es una cuestión que me propongo tratar muy detenidamente más adelante; pero fijándome en la situación actual, y teniendo en cuenta las afirmaciones de los Sres. Guadalmina y Aceña, y no olvidando tampoco que se acercan las fiestas de San Juan en Soria, que llevan allí un gran contingente de viajeros, y sin querer discutir si el empalme provisional debía hacerse en Alcuneza ó en el mismo Torralba aprovechando la aguja de enlace que allí ha servido para la conducción de todo el material, y sin aducir tampoco como argumentos en favor del empalme provisional en Torralba por la citada aguja, lo que sucede en Aranjuez con todas las líneas del Mediodía, y especialmente con la de Aranjuez á Cuenca, porque repito que de todo esto se ha de tratar, lo unico que quiero saber del Sr. Ministro, y aquí viene mi pregunta, es lo siguiente: ¿estima su señoría, habiendo concedido un plazo á la Compañía del Mediodía y al concesionario de Torralba para hacer el empalme, que pueda ser nunca definitivo el hacerlo en Alcuneza? Yo creo que no; pero necesito recabar una contestación por lo que pudiera sobrevenir. Esto tiene mucha importancia para la explotación de la línea, como en otra ocasión me encargaré de demostrar.

Con sólo indicar que debemos buscar, no sólo el enlace con los trenes de Madrid, sino también con los de Barcelona y Zaragoza, y hasta con todos los productos de la provincia de Teruel, basta para comprender la importancia de este asunto.

Mi ruego es el siguiente: que dadas las circunstancias en que la provincia se encuentra, y hágase donde se haga por ahora el enlace, procure el señor Ministro, en virtud de la alta inspección que le corresponde, activar esta obra, porque de lo contrario se repetirán las justificadas escenas que ya han ocurrido; pues, con perfecto derecho, la opinión pública de Soria se siente lastimada en sus intereses con lo que está sucediendo en esta decantada cuestión del ferrocarril. Ruego á la Mesa se sirva poner en conocimiento del Sr. Ministro esta manifestaeión.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): La pregunta y el ruego de S. S. se pondrán en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento.

El Sr. **ACEÑA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Sanchez Bedoya): La tiene S. S.

El Sr. **ACEÑA**: Grandes consideraciones que pueden afectar profundamente al porvenir y bienestar de mi querida provincia, el cariño que profeso á Soria y mi entusiasmo por el ferrocarril de Torralba me obligan á decir pocas palabras, con disgusto mío.

Han de saber los Sres. Diputados que desde el 21 de Noviembre último se hallaba el ferrocarril de Torralba caducado por no estar terminadas todas las obras, y faltaba construir la curva de enlace con el de Madrid á Zaragoza, sin embargo que desde Alcuneza, ó retrocediendo en la estación de Torralba, ó dando paso por la aguja de Torralba y la línea general, se podían comunicar ambas vías y explotarse ese ferrocarril. Muchas dificultades surgieron, principalmente por intereses encontrados de la Compañía constructora y la que debía explotar de una parte y de otra, el Mediodía, que se negaba á dar enlace; pero el Sr. Ministro las salvó todas autorizando la apertura de Torralba con lo cual dió un testimonio de interesarse por Soria, y al propio tiempo impedir los desastrosos efectos de la caducidad para el Estado y la provincia, que sabe Dios cuánto tiempo tardaría en ver correr sus trenes.

El Sr. Martínez Asenjo preguntó un día acerca del expediente de empalme ó curvas, pero no respecto del enlace ó empalme á que ahora se refiere, y que para dar satisfacción á las necesidades de la provincia han convenido el Mediodía y el Gran Central sean en Alcuneza provisionalmente. Desde ese día, y comprendiendo que la cuestión debía tratarse fuera del Parlamento, pues si se seguía apelando á la Cámara pasarían muchos meses y aun años para que se comunicara Madrid con Soria, principié yo las gestiones por medio de personas que podían influir para que ambas Compañías suavizaran sus asperezas y exigencias exageradas; y lo hicieron con tal éxito, que hoy se hallan en la mayor armonía respecto del empalme. Sepa, pues, el Congreso y Soria que á estas gestiones se debe el que la Compañía de Zaragoza acceda á la concesión referida, pues la curva tiene seis meses de plazo para hacerse. (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*) Permítame S. S. un momento. La agitación que se produjo en Soria el día que se inauguró la vía sin enlace, fué porque en esta capital, llena de angustia por no ver completas sus aspiraciones, y descontenta telegrafiaron sus autoridades al Gobierno y á los representantes en Cortes por la provincia manifestando su disgusto; ese telegrama se cruzó con el que el Marqués de Guadalmina y yo participábamos á las corporaciones la fausta nueva de que estaba arreglado el enlace por aquellas Compañías.

Ha sido preferible buscar transacciones, que no tiranteces, por la conveniencia y prosperidad de Soria; después vendrá el empalme definitivo.

El Sr. **MARTINEZ ASENJO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bedoya): La tiene S. S.

El Sr. **MARTINEZ ASENJO**: Yo no he de discutir si es ó no conveniente el hablar en el Parlamento de esta cuestión; me atengo á los resultados; y desde el día 8 de Mayo en que levanté mi voz para hablar de este asunto, no estoy descontento de ellos Por lo demás, como Diputado de la Nación y Diputado por Soria, no encuentro otro medio más expedito claro y sencillo, tanto para dirigirme al Gobierno de S. M., como para defender los intereses de mis representados, que traer la cuestión al Parlamento; y desde luego declaro que en el fondo de este asunto no hay ningún género de consideraciones que aconsejen á los representantes de la Nación abstenerse de tratar aquí de lo que sucede con motivo de la inauguración del ferrocarril de Torralba á Soria, porque al fin y al cabo, la Nación nos ha concedido una subvención de 40 millones de reales para esa construcción.

Yo no tengo que discutir con el Sr. Aceña sobre el enlace; creo un beneficio que se haga en Alcuneza provisionalmente, pero que se haga cuanto antes, y

esto es lo que yo vengo á rogar al Sr. Ministro. (*El Sr. Aceña pide la palabra.*)

Por lo demás, cuando hayamos de tratar la cuestión del enlace definitivo, entonces tendrán oportunidad las indicaciones y conceptos á que se ha referido el Sr. Aceña; porque yo opino lo mismo que su señoría: el empalme, ya lo he dicho, y por esto lucho y lucharé, se ha de hacer donde lo marca la ley; pero no vayamos á ser tan inocentes que, dejando la cuestión en los términos actuales y conformándonos con el empalme en Alcuneza, la explotación se haga en tan malas condiciones que el ferrocarril tenga que ser abandonado por el concesionario, y esto es lo que yo quiero evitar; pues ya comprenderá S. S. que, aun haciendo el empalme en Alcuneza, no va á reportar el ferrocarril los beneficios que de él debía reportar nuestra provincia.

El Sr. **ACEÑA**: Dos palabras, Sr. Presidente, que no puedo dispensarme de pronunciar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bedoya): Tiene S. S. la palabra para rectificar.

El Sr. **ACEÑA**: No se ha hecho ya el enlace, y no están corriendo los trenes á esta fecha directamente entre Alcuneza y Soria, por una razón muy sencilla que yo creía sabía el Sr. Asenjo. La Dirección de correos varía la salida de los mismos desde 1.° de Julio; se están poniendo de acuerdo ambas Compañías respecto de tarifas y movimiento de trenes, hay que evitar el cambio que hoy verifican en Alcuneza el tren correo y el de mercancías del Mediodía, las salidas del tren de Soria cuando el de Zaragoza llegue á Medinaceli, y otra porción de detalles que requieren tiempo, y que resuelva el Ministro de Fomento el expediente sobre estos particulares.

Dice el Sr. Martínez Asenjo que todas esas cuestiones deben tratarse aquí; yo me permito recordar á S. S. que en las cuestiones de interés para la provincia no hay Diputados ministeriales, ni de oposición; yo invité á S. S. á que viniera con la Comisión del Ayuntamiento de Soria y conmigo á ver al señor Linares Rivas; S. S. se excusó, y dijo quería tratar esos asuntos aquí, y por eso no tiene noticia de los pasos tan beneficiosos que se dieron para nuestro país; pues, créame S. S., la solución satisfactoria, ni se debe, ni se hubiera conseguido en la Cámara, y pasarían muchos meses, y acaso años, sin que Soria tuviera ferrocarril en explotación. Esta solución, es claro que no es definitiva; pero ya vendrá el que los trenes partan de Torralba.

Finalmente, dentro de pocos días, desde Extremadura, Andalucía y esta corte podrán ir á disfrutar la saludable y fresca temperatura de Soria, la Rioja y Cameros ese sinnúmero de familias que están esperando se abra el ferrocarril completo para trasladarse á esas provincias, en vez de hacerlo en un mal coche, ó prolongando algunas su costoso viaje por Burgos ó las Casetas.

También los muchos viajeros y naturales de dicha provincia que se aprestan á ir á las renombradas y populares fiestas de San Juan, de Soria, esperan ansiosamente que circule el tren de Alcuneza á Soria. He dicho.

El Sr. **MARTINEZ ASENJO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Sánchez Bedoya): La tiene S. S.

El Sr. **MARTINEZ ASENJO**: No necesito saber esos detalles para estar perfectamente enterado de lo que se refiere al ferrocarril. Me basta con saber que debiendo haberse inaugurado en Noviembre, todavía no lo ha sido: y ante esto, como Diputado por Soria, tengo derecho á levantar la voz aquí, y no necesito hacer antesalas en los Ministerios para pedir la responsabilidad que corresponda, tanto al Gobierno como á las Empresas, por no haberse inaugurado la línea en el plazo marcado. Por lo demás, no quiero entrar en detalles sobre si me excusé ó no de ver al Sr. Ministro; sabe S. S. que quiero conservar mi libertad de acción, y así lo estimó conveniente la Comisión y S. S.; no me arrepiento de no haber ido.

ORDEN DEL DIA.

Timbre del Estado.

Se leyó el dictamen de la Comisión general de presupuestos acerca del proyecto de ley de bases para dictar la definitiva del timbre del Estado. (*Véase el* Apéndice 3.° *al* Diario *núm. 198.*)

Abierta discusión sobre la totalidad, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): Tiene la palabra para consumir el primer turno en contra el Sr. Arias de Miranda.

El Sr. **ARIAS DE MIRANDA**: Nos hallamos, señores Diputados, en presencia de un importantísimo proyecto de ley: de un proyecto de ley de esos que, como complementario al de presupuesto de ingresos, presenta el Gobierno de S. M., y que puede ser en el porvenir fuente copiosa de ingresos para el Tesoro público. Por esta consideración, y siguiendo la patriótica conducta que esta minoría se ha trazado, y de que no se ha apartado en toda la discusión de los presupuestos del Estado, no ha de hacer de este proyecto de ley objeto de discusión política, ni de animosidades de partido, sino que se propone combatir en el proyecto del Gobierno aquello que sea digno de ser combatido y aplaudir lo que sea digno de aplauso, siempre con el propósito de mejorar el proyecto cuanto sea posible, y de hacer que el impuesto del sello y timbre del Estado lleve los mayores rendimientos al Tesoro, que es el objeto que persigue el Gobierno, y al cual nosotros queremos lealmente coadyuvar; lo cual no puede ser obstáculo, como acabo de indicar, para que en algunas cosas, que las hay seguramente, como ya hemos de ver, que en este proyecto son censurables, nosotros formulemos las censuras con toda la energía y firmeza que sea necesario.

He dicho, y esto está en la conciencia de todos los Sres. Diputados, que el impuesto del timbre es uno de los que, dada su naturaleza, pueden traer al Tesoro público mayores rendimientos. Para demostrarlo, no hay que acudir á las cifras comparativas que la Comisión de presupuestos presenta en el preámbulo de su dictamen, porque este impuesto se desarrolla al compás de la riqueza pública, y no vamos á establecer aquí comparación con la riqueza de otras Naciones; lo que nos importa es ver cómo dentro de nuestra situación y dentro de nuestros medios se puede desarrollar en toda su amplitud.

Este impuesto ha sido uno de los que en el trascurso de los tiempos ha tenido mayores desenvolvimien-

tos, y ya su importancia se conoció, aun dada la situación de la época en que se creó, que fué en los comienzos del siglo XVII; porque en la misma pragmática en que el Rey Don Felipe IV le estableció, ya se fijaban nada menos que 90 grupos, 90 categorías de hechos ó de manifestaciones que estaban sujetas al impuesto; este número de grupos, luego, en las ampliaciones que ha sufrido este impuesto, se ha ido desenvolviendo en términos tales, que hoy puede decirse que entre nosotros abarca todos los hechos, todas las manifestaciones de la vida, que se diversifica en multitud de ramificaciones y que acompaña al hombre en todos los pasos de su vida, desde que nace hasta que muere, puesto que hasta el nacimiento y la muerte llevan aparejado algo que se relaciona con el impuesto del timbre.

Es este, por lo tanto, un impuesto que, estudiado con atención y administrado con esmero, como debe administrarse, está llamado á producir grandes rendimientos. Tanto más, cuanto que de los datos estadísticos que pueden consultarse, resulta que es uno de los impuestos que han sido en España peor administrados.

Porque si recorriendo los datos que ha publicado últimamente la Intervención general, hallamos que en estos últimos cuarenta años el impuesto del timbre ha tenido un crecimiento de 212 por 100, lo cual ya es bastante, sin embargo, no ha crecido al compás que otros impuestos con los cuales tiene íntima relación; porque al mismo tiempo que aparece esta cifra de aumento respecto al timbre, tenemos otros, como, por ejemplo, aunque sea de menos importancia, el de los derechos obvencionales de los Consulados, que han aumentado en un 825 por 100, el de derechos reales en un 570 por 100, el de cédulas personales en 511, el que se conoce con el nombre de «diferentes derechos del Estado», que son los apartados de correos, la correspondencia extranjera y los ingresos de penales en 374 por 100, la contribución industrial y de comercio, que guarda mucha relación con el impuesto del timbre, en 416, y así sucesivamente pudiera citar otras cifras, que no cito por no molestar al Congreso. Puede también formarse idea de lo mal administrado que viene siendo este impuesto, considerando que en estos últimos cuarenta años sólo en tres de ellos lo recaudado por el impuesto del timbre ha sobrepujado á las cifras calculadas en el presupuesto, al paso que ha habido otros impuestos que han excedido en la recaudación á lo calculado durante muchos más años; por ejemplo, el de derechos reales y minas ha tenido este desarrollo nada menos que en diez y seis años, el de la renta de tabacos y de aduanas en catorce, el de grandezas y títulos en diez y nueve, y así sucesivamente otros que pudiera citar también; de donde resulta que á pesar de los grandes desenvolvimientos que este impuesto está llamado á tener, no ha merecido á nuestra Administración y á nuestros Gobiernos tanta atención como han merecido otros de menos importancia y que admiten menos desarrollo.

Por esta razón, creemos nosotros que el impuesto del timbre debe ser estudiado y administrado con especial atención por el Gobierno, y por esto lamentamos, y esta es la primera censura que tengo que dirigir á vuestra obra, que haya venido aquí este proyecto en forma de bases, lo cual encierra una nueva autorización, que con esas 29 ó 30 que forman el articulado de la ley de presupuestos constituye una especie de dictadura económica de que no hay ejemplo, como ya se demostrará en su día. Creía yo que, por interés del propio Gobierno, le era más fácil y cómodo venir á recabar el concurso de las Cortes para el completo desarrollo de ese impuesto, en lo cual no haría más que seguir las huellas trazadas por sus antecesores, aun del propio partido conservador; porque no quiero citar el ejemplo de mi querido amigo el Sr. López Puigcerver, que presentó un proyecto sobre el cual recayó un luminoso dictamen, sino que ateniéndome á los precedentes del propio partido conservador, he de recordar que el Sr. Cos-Gayón en 1884 quiso reformar y mejorar la legislación del timbre, y no vino con un proyecto de bases, sino con un proyecto de ley completo, en el cual desarrollaba todo su pensamiento y en el cual no había estas vaguedades, estas nebulosidades que nos obligan á discutir en términos que no pueden ser realmente aquellos en que el Parlamento puede concurrir á la obra del Gobierno, porque no sabemos el desarrollo que en la mente de éste puede tener el proyecto cuyas bases se nos presentan. Pero por lo mismo que el impuesto del timbre recae sobre tantos actos de la vida y se diversifica por tan extenso modo como acabo de indicar, es preciso estudiarlo con más atención, y por eso mismo era menester que el Gobierno lo hubiera traído en forma de un completo proyecto de ley, á fin de ajustarse á lo que es la escritura moralidad del impuesto para no caer en exageraciones, ó para no hacer, como el Gobierno va á llevar á cabo si se aprueban estas bases, algo que está en completa pugna con lo que aquél debe ser. Porque también puede ocurrir que nos dividamos en una cuestión capital, que es en el concepto que nos merece el impuesto.

Claro es que si el Gobierno cree, como creían las escuelas antiguas, que el impuesto es una manifestación del dominio eminente, y que el Estado puede apoderarse de la riqueza de los ciudadanos, podrá, sin miramiento y sin tasa, imponer el gravamen que quiera sobre todos los actos de la vida; pero si el Gobierno y la Comisión tienen, como tenemos nosotros, del impuesto otra idea más en armonía con los adelantos de la ciencia moderna, no podrá imponerse de una manera caprichosa, sino que tendrá que ajustarse en el desarrollo del impuesto á aquellos actos que signifiquen cambios de servicios, que es el concepto que para los economistas modernos tiene el impuesto entre el Estado y los ciudadanos, y no podrá imponerse sin freno ni medida sobre aquellos actos que se antojen al Gobierno el gravamen que representa el impuesto del timbre á que se refiere el proyecto que discutimos.

Y abandonando ya estos conceptos generales, iremos examinando una por una las bases de este proyecto de ley. Del art. 1.º poco puede decirse, porque es como el resumen de todos los demás; pero encuentro en él algo, y aun mucho, de vaguedad, de indeterminación; porque se dice que el Gobierno se atendrá, al redactar la ley, á todas las disposiciones que se hayan dictado en la materia desde 1881 hasta la fecha y que no estén en contradicción con las bases que ahora se traen á discusión; y sin haber estudiado yo, porque no había para qué hacerlo, todas, absolutamente todas, las disposiciones que en esos once años se han dictado sobre el timbre, tengo la

duda de si todas son aceptables. Aquí parece que se pone al Gobierno en la necesidad de atenerse á todas esas disposiciones; y yo pregunto á la Comisión si cree que todas, absolutamente todas, son dignas de ser tenidas en cuenta, ó si cree que algunas deben ser modificadas ó abandonadas.

Algo parecido cabe decir de la base 1.ª, porque tampoco establece nada determinado y concreto; consigna ideas generales sobre los actos que pueden estar sujetos al impuesto; y como no se trata de una tributación determinada, como, por ejemplo, la de derechos reales, la contribución industrial y de subsidio, etc., sino de otra que puede abarcar tantos y tantos actos de la vida, no es posible que se determinen éstos de una manera concreta. Por eso la base 1.ª no puede ser objeto de una gran discusión.

No sucede lo mismo con la base 2.ª Ya en ella anuncia la Comisión el propósito de suavizar el impuesto, ó, por lo menos, el tipo del mismo, y esto merece aplausos; porque por lo mismo que el impuesto del timbre recae sobre tantos actos, cuanto mayor sea el tipo con que se grave, más cerca se está de la defraudación. Lo que interesa al Gobierno es establecer tipos tales, que se pague, si no con gusto, porque con gusto no se paga ningún impuesto, por lo menos con relativa satisfacción; porque, como dice un célebre economista, todo impuesto cuya exacción corresponde en gran parte, ó en parte principal, á la voluntad del contribuyente, está muy cerca de ser una iniquidad, porque representa un gravamen insuperable para el hombre honrado y una completa inmunidad para el que no lo es.

Concretando ahora el pensamiento á los diversos puntos que abarca la base 2.ª, empiezo por llamar la atención de la Comisión sobre el gravamen que va á significar el aumento de los giros.

Ahora el tipo máximo en ellos es el de 0'05 por 100, tipo igual al que tiene este mismo servicio en Francia y en Inglaterra, al paso que en Italia tiene el 0'06 y en Portugal únicamente tiene el 0'10 á que nosotros caminamos ahora; y aplico á esto la idea que en términos generales acabo de exponer: cuanto más pequeño sea el tipo que se exija, menos aliciente hay para la ocultación y para el fraude. Los comerciantes y los que no son comerciantes no tendrán inconveniente en hacer sus giros de una manera completamente correcta; al paso que si se aumenta nada menos que en un doble lo que el giro cuesta, se buscarán medios, porque siempre los hay, para eludir el impuesto; y vendrá á resultar que el Gobierno, creyendo sacar más, porque ha aumentado los tipos, sacará menos porque disminuirán considerablemente los elementos de tributación.

En esta base hay también una cosa que no me parece justa ni equitativa, y contra la cual se ha alzado el comercio y ha protestado el más genuino representante que tiene en Madrid, el Círculo de la Unión Mercantil, que es el tipo uniforme que se pone á todos los *vendís*, ó sea el de 20 pesetas; con lo cual se dará el espectáculo de que, tratándose de operaciones de grandísima importancia, el gravamen será insignificante, y tratándose de otras de pequeño valor, será muy grande, faltándose con esto á una de las reglas capitales, que es la proporcionalidad del impuesto.

Hay también en esta base algo que se relaciona con las licencias de uso de armas, de caza y de pesca, las cuales han sufrido en el proyecto de la Comisión un aumento considerable. Y aquí vuelvo á repetir, porque esta es una idea capital alrededor de la cual han de girar mis razonamientos, algo de lo que acabo de indicar. Todos los señores de la Comisión saben, y sabe el Congreso, porque esto es una cosa, como suele decirse, de clavo pasado, que cuanto más cuestan las licencias de caza, menos licencias de caza se sacan; y que en el momento que á uno se le exijan 30 pesetas, no la sacará con la facilidad con que se prestaría á ello si le costara 5 ó 10 solamente. Acerca de este particular, ya hemos presentado nosotros una enmienda, y en ella podré desenvolver, si es que la Comisión no la admite, estos razonamientos; pero, por el pronto, me contentaré con decir que este es un impuesto contraproducente; que si la Comisión y el Gobierno creen que por recargar hasta 30 pesetas las licencias de caza van á obtener de esto un notable rendimiento, están grandemente equivocados, porque no obtendrán ninguno, y seguramente obtendrían más si dejaran esta tributación en el tipo que la enmienda presentada por esta minoría la deja, que es en el de 10 pesetas para las licencias de caza y en el de 5 para las de uso de armas, que tienen un concepto completamente distinto, y las de pesca, que se refieren á una industria mucho menos productiva.

En esta base se habla también de los sellos de correos y telégrafos, y es muy sensible que las necesidades del Tesoro no permitan hacer en este particular una rebaja, que vendría á ser una gran ventaja para el país en general, y sobre todo para el comercio. Pero ya que esto no haya podido ser, y ya que con gran sentimiento nuestro, y seguramente también de los señores de la Comisión y del Gobierno, no se haya podido ir en esta dirección en que van las demás Naciones, porque el estado actual de nuestra Hacienda no lo permite, no había para qué traer aquí un impuesto nuevo, contra el cual vienen también protestando los comerciantes y el público en general, que es el de 5 céntimos por recibo de cada uno de los telegramas. Francamente, yo creo que en algún otro acto distinto de la vida que no estuviera gravado de ninguna manera, podía haber buscado la Comisión un ingreso equivalente á éste, y seguramente hubiera producido mayores rendimientos.

Pero en esto no quiero hacer especial hincapie, porque repito que comprendo que la Comisión ha de haber sido guiada en este particular por el deseo de obtener con este impuesto un ingreso mayor para el Tesoro público.

Viene luego la base 3.ª, y en ella encuentro un aumento que no tiene justificación. Hasta ahora, el precio máximo del primer pliego de papel para las escrituras públicas tenía por límite la cuantía de 50.000 pesetas como valor de la escritura, y pasando de esta cifra ya se pagaba un suplemento en metálico; ahora viene la Comisión y sube de 50 á 60 el tipo en el cual se ha de empezar á cobrar el suplemento, y yo no sé cómo explicarme esto; porque cuando en cosa tan importante, en cosa que al comercio interesa tanto como la baratura de la correspondencia, la Comisión no ha tenido inconveniente en aumentar 5 céntimos el coste de cada telegrama, no me explico cómo tratándose de escrituras cuyo coste excede de cierta cantidad, de escrituras que sólo pueden hacer las personas acomoda-

das, porque las que no lo son no han de hacer compras ni documentos en que intervenga cantidad tan importante, la Comisión sigue el sistema contrario, cual es el de no aumentar la tributación hasta que la cantidad sea mayor.

Pero en esta base viene una de las cuestiones más importantes que se han traído en el proyecto de ley de bases para los derechos reales y para el timbre, que es la relativa á las informaciones posesorias.

Yo no sé, yo no me explico qué clase de antipatía y de animadversión despiertan las informaciones posesorias para el Gobierno y para la Comisión, cuando las trata del modo tan cruel que ayer demostraba mi querido amigo y compañero de esta minoría el Sr. Calbetón, tratando de los derechos reales, y como yo voy á demostrar ahora; porque, al fin, lae informaciones posesorias son el título de propiedas de los pobres; porque en los pueblos de Castilla y dd otras partes de España, donde la propiedad está muy dividida y tiene poco valor, precisamente por eso es difícil que haya quien se preste á hacer títulos de propiedad con todos los requisitos legales. Yo no sé si esto será un mal ó un bien; yo lo conceptúo como un mal; pero es menester atenerse á la triste realidad de las cosas. Como las fincas valen poco, no se puede exigir que los propietarios se gasten una cantidad relativamente grande, una cantidad desproporcionada con el valor de la finca para hacer su titulación; y así como esto está muy bien y debe recomendarse á los propietarios de grandes parcelas, no se les puede exigir á los de pequeñas porciones de terreno.

Por eso en las provincias del centro, del Norte y del Noroeste de España se viene supliendo estas deficiencias con las informaciones posesorias, las cuales además tienen otra importancia particular que el Gobierno y la Comisión han debido apreciar, y que á mi juicio no han apreciado en todo su valor; y es, que, no hay que hacerse ilusiones, en España no tendremos nunca un catastro formado de esa manera científica que lo está formando el Instituto geográfico, respecto á cuyo trabajo se puede decir que lo mejor es enemigo de lo bueno, puesto que haciendo cálculos tan notables, tan minuciosos, tan científicos, tan exactos como los que está haciendo el Instituto geográfico, viene á resultar que algunos son completamente inútiles, porque no son prácticos, pues van publicadas unas cuantas hojas, y cuando lleguen á estar publicadas las mil y pico de que se ha de componer el mapa de España, resultará que las primeras ya no servirán, porque habrá variado la distribución y el modo de ser de la propiedad, y no tendrán utilidad alguna.

Si el Gobierno quiere tener algun trabajo práctico, no tiene más remedio que fomentar la inscripción de los títulos de propiedad y de posesión, que esto será lo que al cabo de algunos años ha de constituir un catastro, que si no estará ajustado á todos los principios científicos, será lo bastante como base de tributación, y para atender á otra porción de necesidades de Gobierno; por lo cual no me explico que el Ministro de Hacienda y la Comisión tengan estas antipatías que, á mi juicio, no son otra cosa, con las informaciones posesorias; y digo que no son otra cosa que antipatías, por lo mucho que se recargan los tri butos que al hacerlas hay que satisfacer.

Ahora voy á demostrar con números el exceso de tributación que va á resultar en este particular.

No tengo datos oficiales, pero hago el cálculo partiendo de los que me proporciona la práctica, poca ó mucha, que tengo en estos asuntos.

Puede decirse que el papel sellado que se emplea en una información posesoria cuesta, por término medio, 7 pesetas: dos pliegos de las certificaciones que tiene que dar el Ayuntamiento, y cinco los que se emplean en el expediente.

Número de informaciones que se hacen al cabo de un año. Yo he tomado los datos estadísticos de un año cualquiera, el de 1886. En este año se hicieron 72.859 informaciones posesorias. Multiplicada esta cifra por 7, resulta una tributación en papel sellado de 510.013 pesetas.

Pues veamos qué ha de resultar si prospera el proyecto. El primer pliego será de 7 pesetas; los cuatro restantes, á 0'75, 3 pesetas; los dos pliegos de las certificaciones, 2 pesetas: total, 12.

Por manera que ese número de informaciones tendrá un coste por derechos de timbre de 874.308 pesetas. Diferencia, 364.295. Es decir, que se va á gravar al contribuyente, y notadlo bien, porque esto es muy interesante, al contribuyente pobre, en un 73'39 por 100.

Dígame el Sr. Ministro de Hacienda y dígame la Comisión si esto es justo, si esto responde á la ley de proporcionalidad del impuesto, si está dentro de lo que pudiéramos llamar la moralidad del impuesto y si no es cosa de llamar la atención para que SS. SS. reparen estas injusticias retirando esta base y modificando en un sentido más suave esta tributación.

Si además de esto se tiene en cuenta ese gravamen inmenso, de que no me he de ocupar porque el Sr. Calbetón lo demostró ayer de una manera incontestable, que han de sufrir por el pago de impuesto de derechos reales los que hagan las informaciones posesorias, resultará imposible esta manera de acreditar la posesión, y los pobres, los pequeños propietarios, no tendrán medios de hacer la titulación de sus fincas.

Antes de abandonar este punto, tengo que hacer notar una omisión importante, y es, que en el dictamen se dice que se refiere á las informaciones posesorias que establecen los arts. 397 al 404 de la ley hipotecaria, y en esto no anda exacta la Comisión porque el art. 404 no habla de informaciones posesorias, sino de informaciones de dominio, y sobre éstas parece que no se legisla nada, y sería conveniente saber si estos impuestos son también para las informaciones de dominio, ó si éstas se van á regir por algún otro arancel, ó van á estar sometidas á alguna otra prescripción.

Viene luego hablando la base del impuesto sobre los libros de comercio; impuesto que ha levantado también en las clases mercantiles una gran polvareda, y contra el cual ha reclamado igualmente ante las Cortes el Círculo de la Unión Mercantil de Madrid; porque en las leyes anteriores, en el proyecto de ley del Sr. Cos-Gayón y en el del Sr. López Puigcerver, venía establecido el impuesto del timbre para el libro diario, pero no para los demás; y aquí la Comisión se contradice á sí misma, porque la base 4.ª está en contradicción con lo que se propone en la 2.ª; en la 4.ª dice la Comisión que el Gobierno tendrá en cuenta no duplicar el impuesto, es decir, que no se pague derechos de timbre dos veces por el mismo concepto; y en esto de los libros de comercio recae dos

veces; porque los Sres. Diputados saben que en el libro diario, que es el libro verdaderamente matriz, el más importante de los de los comerciantes, se anotan todas las operaciones, y que luego pasan de allí al libro mayor; de manera que una misma operación, contra lo que la Comisión se propone, va á resultar gravada dos veces con el timbre, una en el diario y otra en el mayor. Esto, no sólo es injusto y excesivo, sino que, como acabo de indicar, anula por completo el criterio que, al parecer, se había impuesto la Comisión.

Por lo demás, es también digno de tenerse en cuenta que la Comisión, en este particular, ha hecho caso omiso de los precedentes en la materia, porque este impuesto estaría mejor establecido si se fijara cierta regla de proporcionalidad; porque, según el Código de comercio, todos los comerciantes vienen obligados á llevar los mismos libros; pero no son iguales las ganancias que en sus libros anotan el Banco de España ó un banquero de Madrid, por ejemplo, á las que anota un comerciante que, por serlo, está sometido á la obligación de llevar los mismos libros en una pequeña población de España. Ya en los proyectos anteriores, como el del Sr. López Puigcerver, se hacía notar esta diferencia, y se decía que el timbre sería distinto según la importancia de la población. Aquí no se hace diferencia en este particular: todas las poblaciones están sometidas al mismo régimen; y de ahí que de ese exceso de igualdad resulte la injusticia y la desproporción y la enormidad del impuesto, porque esas 15 pesetas para un comerciante importante de Madrid no le representan nada, y para un comerciante en pequeña escala de provincias, representa mucho.

Y hay un nuevo impuesto cuya importancia ha llamado también la atención del comercio y aun de los señores de la mayoría, puesto que algunas enmiendas han salido contra él del propio seno de aquélla, que es la de 5 céntimos en cada hoja del libro copiador; porque esto pudiera ser insignificante cuando el procedimiento para copiar la correspondencia mercantil fuera el antiguo, por el cual, en una misma hoja del libro cabían 10, 12 ó 20 cartas, particularmente telegramas; pero en el sistema actual no es posible copiar más que un documento en cada hoja, y resultará que la correspondencia va á ser gravada de una manera enorme; todo lo cual ha producido ya grandes quejas en el comercio, y sobre ello llamo también la atención del Sr. Ministro y de la Comisión.

Porque no sirve, como antes he dicho, fiarlo todo al deseo de aumentar el impuesto, es preciso marchar en eso con justicia y con equidad; de otro modo, el impuesto carece de base, se desnaturaliza y acaba por no poder hacerse efectivo. Ejemplos hay, en la historia de la tributación, de contribuciones y de impuestos que se han establecido en las leyes, y que luego no se han realizado porque no han podido encarnar en la conciencia, y porque nadie se ha podido penetrar de su justicia.

También tratando de esta clase de libros y del impuesto relativo á los mismos, observo en el dictamen de la Comisión una omisión importante que no existía en los proyectos anteriores, en los cuales ya se hablaba de los libros relativos á Sociedades, y aun de los de actas de esas mismas Sociedades que indica el Código de comercio, porque en la base resulta que los comerciantes son los únicos que tienen que llevar esos libros; pero, y las Sociedades, en sus diversas clases y categorías, ¿no están obligadas por el Código á llevar esos mismos libros, con más el de actas? ¿Pues por qué no se las somete á ese impuesto? Y una vez establecido esto, ¿no les parece al Gobierno y á la Comisión que, á semejanza de lo que se hacía en el proyecto del Sr. Puigcerver, que estaba hecho con más estudio y cuidado que las bases hoy sometidas á nuestra deliberación, no les parece, digo, que debiera hacerse una excepción respecto á las Sociedades de obreros, á los recibos de los obreros, y á todos los actos que se relacionan con la vida de esas Sociedades y de esas Corporaciones que tienden al fomento de la instrucción y al mejoramiento de las clases obreras?

Todos estos son problemas que la Comisión y el Gobierno han debido estudiar, y en los cuales no se han ocupado ni poco ni mucho en la ley; al menos que el Gobierno, al desarrollar las bases, no quiera incluir en ellas cosas, manifestaciones y actos de tributación de que no se ha hablado en las que se discuten, con lo cual pudiera resultar esto una especie de burla para el Parlamento.

Hay en esta base una cosa que he de aplaudir, porque como vengo á discutir con entera buena fe, y no escatimo nunca los aplausos donde creo yo que son merecidos, quiero acreditar con hechos este propósito mío. Me refiero al mandato de trasferencias. Yo sé que el comercio protesta contra esto; pero, en conciencia, no puedo menos de decir que era una manera de burlar el impuesto del timbre en cuanto al giro; y que, por consiguiente, el Banco de España y todas las Sociedades que hagan un traspaso de fondos por el sistema de trasferencia, deben, con arreglo á la ley, no escapar de la tributación que se impone á los que lo hacen de manera franca y abierta por medio de letras de cambio y demás documentos de giro. Merecen, pues, plácemes el Gobierno y la Comisión, tanto más cuanto que creo que este ha de ser un rendimiento de mucha consideración.

Algo dice también la ba e que venimos examinando sobre las Aduanas; pero me remito á la enmienda que tenemos presentada. Nosotros, en esta que discutimos, hemos procurado traer medios de tributación que aumenten los ingresos por razón de timbre, y yo creo que el Gobierno y la Comisión no han de tener inconveniente en aceptarla, por lo mismo que este es el pensamiento que persigue, y en el que nosotros, como decía antes, queremos ayudarle lealmente. No digo sobre este particular y sobre esos elementos de tributación que vienen en la enmienda una sola palabra, porque si la Comisión las admite nos ahorraremos toda discusión; y si no las admite, algo diremos acerca de esto en el momento oportuno.

Y viene al final de esta base 3.ª una cuestión importantísima, sobre la cual sí que tenemos nosotros que consignar una enérgica protesta, que es la relativa al aumento de tributación por las matrículas de los alumnos de enseñanza privada, porque nosotros entendemos que esto, siquiera sea indirecto, es un ataque á la libertad de enseñanza.

Tiene la libertad de enseñanza dos aspectos: uno, que podemos llamar fundamental, que se refiere á la sustancia, á la esencia de la cosa misma, y que consiste en que no haya ciencia oficial, en que cada catedrático dé la enseñanza á sus alumnos con arre-

glo á su conciencia y sin sujeción á programa determinado; otro, que se refiere á lo que podemos llamar parte externa de la libertad de enseñanza, aspecto que está definido en el art. 12 de nuestro Código fundamental, en el cual se establece que cada uno puede aprender la profesión que quiera, en la forma que tenga por conveniente, y que todo español es dueño de fundar y dirigir establecimientos de enseñanza. Claro es que en la ley de timbre no se va á decir que se ataca á la Constitución y que se prohibe establecer esos centros de enseñanza; pero por medio de la tributación, aumentando el impuesto, se dificulta por modo grave esa libertad que concede la Constitución, y se infiere un ataque indebido á la libertad de enseñanza; ataques que nosotros no podemos consentir, y por lo cual hemos presentado una enmienda sobre el particular.

Además, yo entiendo que esto es contrario á la naturaleza del impuesto. Yo decía al principio que quizás en esto íbamos á discutir fundamentalmente; quizás la Comisión y el Gobierno parten del principio de que el Estado tiene derecho á imponer todos los gravámenes que quiera sobre todas las manifestaciones de la vida, pero este no es el concepto científico moderno del impuesto. El concepto científico moderno del impuesto es satisfacer el ciudadano los servicios que reciba del Estado, y aquí resulta lo contrario. Hay una enseñanza oficial, el Estado la paga, los alumnos que acuden á ella deben satisfacer por ese servicio que el Estado les presta un impuesto, ya sea en la forma en que se hace hoy ó en otra cualquiera, y eso es justo; hay otros alumnos que no reciben esa enseñanza, para los cuales el Estado no hace servicio ninguno, y á esos se les somete á una ley de igualdad con los demás, y esto, aunque podría no ser justo, me parece muy bien; así viene sucediendo y así debe ser; pero lo que no se puede consentir es que á los que no se aprovechan de la enseñanza del Estado se les grave más que á los que se aprovechan de ella, porque esto es todo lo contrario á lo que debe ser; esto sería igual, por ejemplo, para valerme de un caso que se trae también en el presupuesto, á lo que sucedería si al discutirse el artículo de la ley de presupuestos en que se dice que las provincias que quieran tener aumento de Guardia civil consignarán en sus presupuestos la cantidad necesaria para ello, se dijera á renglón seguido que aquellas provincias que no quieran tener esta ventaja consignarán doble cantidad.

Esto sería un absurdo, y este absurdo se va á dar si la base prospera, en materia de enseñanza, que es algo más delicada, porque viene á atacar una de las bases fundamentales de la sociedad. Los perjuicios que con esto se han de proporcionar á la enseñanza privada son incalculables; y voy á poner un solo ejemplo. Tenemos en España una institución hermosa, genuinamente nacional, que es la de los Padres Escolapios, y que se dedica á la enseñanza privada. Tienen muchos colegios con un número relativamente corto de alumnos de pago; pero en cambio tienen unos 24.000 alumnos pobres, y en los dos colegios que hay en Madrid pasan de 3.000, á los cuales no sólo les dan la enseñanza, sino que en su mayoría les pagan las matrículas, libros, vestidos, y á muchos la manutención.

Pues si á esta institución, dedicada gratuitamente á la enseñanza, se le impone, sobre la obligación, que es voluntaria en ellos de pagar las matrículas, el gravamen de 20 pesetas por alumno, figúrese la Comisión y el Gobierno qué merma tan grande va á sufrir la enseñanza en esos centros de instrucción, los cuales, ó tendrán que cerrarse, ó esos 3.000 alumnos se reducirán á un número exiguo, y ese gravamen habrá de recaer necesariamente sobre las escuelas que sostiene el Municipio, ó sobre los demás centros de instrucción que el Estado paga. Por consiguiente, yo llamo la atención de la Comisión y del Gobierno sobre este particular, y les requiero para que cuando llegue el momento oportuno no pongan reparo á admitir esta enmienda, que va dirigida á establecer la regularidad en la tributación, á mantener íntegro sin ataques directos ni indirectos un precepto constitucional, y á favorecer grandemente la enseñanza de que estamos tan necesitados.

Y si esto no pudiera ser, yo invito al Gobierno á que al traducir estas bases en artículos vea el medio de orillar esta verdadera dificultad, que ha de recaer especialmente sobre una institución que tantos beneficios presta en nuestra Patria, especialmente á las clases menesterosas, á la que atiende y guía desde los primeros años, dándoles el alimento del espíritu y el del cuerpo, estudiando sus necesidades y compenetrándose con ellas, siendo esta, y no otra, la razón del respeto que á todos inspira, y de que en medio de las revueltas de los tiempos y de los ataques sufridos en diferentes épocas por todas las Órdenes religiosas, la de San José de Calasanz haya sido siempre respetada y considerada y bendecida.

En la base 5.ª se habla de la investigación. Claro está que la investigación de la renta del timbre, como de todas, corresponde al Estado; pero como si las Cortes le autorizan, piensa el Gobierno concertar con la Compañía arrendataria de tabacos la administración del timbre, es natural que esa investigación corresponda á dicha Compañía. Sobre este particular también tenemos nosotros presentada una enmienda, que no dudo que prosperará, porque tiende á poner de acuerdo la base 5.ª con el art. 16 de la ley de presupuestos.

Tiene la base 5.ª de este proyecto un párrafo segundo, cuya redacción yo entregaría al brazo secular de *Miguel Escalada*, que tan buenas críticas ha hecho del Diccionario de la Academia. Y para que se vea la razón que tengo, voy á leer ese párrafo para que de él se enteren los Sres. Diputados. Dice así: «La facultad de corregir administrativamente será también privativa de las autoridades económicas, y al efecto, las autoridades ó funcionarios públicos que *las* notasen, deberán ponerlas en conocimiento de los delegados de Hacienda...»

¿Qué cosas son estas que van á notar las autoridades ó funcionarios de Hacienda? Porque aquí no se dice. (*Un Sr. Diputado de la Comisión*: Suple faltas.)

Supongo que serán las faltas que se noten, y desde luego no insisto en esto. Pero sigue... «en las provincias á que correspondan, no dando curso á las pretensiones...»

¿Qué pretensiones son esas? Porque yo no las comprendo... «las pretensiones que las motiven, sin que previamente garanticen el reintegro y la multa ó responsabilidad que la ley tuviese fijadas.»

¿Qué cosas son esas que se motivan? Aquí falta algún concepto. ¿Quién va á garantizar esto? ¿Van á

ser las autoridades administrativas ó las personas que denuncian?

Yo creo que esto que aquí se dice no es lo que se ha querido decir; que este párrafo se ha debido redactar diciendo que la facultad de corregir administrativamente las faltas es privativa también de las autoridades económicas, y que, al efecto, los que notaren estas faltas, ya sean autoridades ó ya funcionarios públicos, deberán ponerlo en conocimiento de los delegados de Hacienda de las provincias, los cuales no darán curso á ninguna instancia ni recurso que se tramite contra las multas, como no se haya garantizado previamente el reintegro ó la multa ó responsabilidad que la ley tuviese fijadas. Esto creo yo que se ha querido decir; pero como no se dice, conviene que la Comisión modifique este párrafo de manera que siquiera tenga una redacción inteligible.

Es muy plausible el propósito que anima á la Comisión de rebajar las penalidades, porque cuando estas son excesivas, generalmente no se cumplen; porque impuesta á veces la penalidad que la ley determina por la falta de algunos cuantos sellos de 10 céntimos, sucede en esto, como en todo lo que se exagera, que hay que condonar las multas y queda el precepto legal sin cumplir.

A este propósito voy á presentar un ejemplo que recuerdo yo, referente á esta exageración en las penalidades, ejemplo que tuve ocasión de conocer siendo director en el Ministerio de Fomento. La Dirección del Canal de Isabel II tiene también establecidas unas multas para las faltas cometidas en el uso del agua, que resultan tan desproporcionadas y tan absurdas, como que dieron lugar á un caso como este. En un convento de Madres de la Caridad establecido en Madrid, por descuido de las madres ó por ignorancia, dejaron abierta la llave del agua, y porque se salieron ó se vertieron unos cuantos metros cúbicos de agua, practicando una operación de multiplicar los metros cúbicos de agua derramada por las horas que estuvo abierta la llave, y por no sé qué otros elementos que entraban en aquella operación matemática, vino á resultar que la multa que tenían que pagar aquellas infelices Madres de la Caridad era de 27.000 pesetas.

Claro es que no había director, Ministro, ni Centro alguno que hiciera efectiva esa multa, y hubo necesidad de condonarla, lo que no hubiera sucedido si la corrección hubiera sido proporcionada á la pequeñez de la falta.

Por último, observo una omisión importante en las bases. Yo no sé si esta omisión dejaría de serlo en su desarrollo, porque éste es el inconveniente que tiene legislar por medio de bases; pero como se trata de un asunto importante, no quiero dejar de llamar sobre él la atención del Gobierno y de la Comisión. Me refiero á los documentos de expedientes electorales.

La ley actual establece que todas las certificaciones ó documentos que se relacionan con el derecho electoral se extiendan en papel blanco: las leyes anteriores establecían que fuera en papel de oficio, y á eso respondía un precepto de la ley actual del timbre, que exigía ese mismo papel para los expedientes electorales; pero ahora, como la ley dice que ha de ser en papel blanco, yo deseo que el Gobierno y la Comisión den alguna explicación, porque aunque la cosa parece pequeña, no está bien que en estas pequeñeces y de este modo indirecto se ataquen los derechos que la Constitución y las leyes sancionan; y así como hemos visto antes que de una manera indirecta se viene á atacar la libertad de enseñanza, si no se hacen las advertencias y protestas consiguientes *à priori* para el desarrollo de la ley, entiendo que se crearían dificultades para el ejercicio del sufragio universal, y acciones que se derivan de este derecho.

Y con esto concluyo, rogando á la Comisión y al Sr. Ministro de Hacienda que se sirvan tomar en cuenta aquellas de mis observaciones que crean dignas de ello, y á la Cámara que me dispense el tiempo que la he molestado con mis pobres observaciones.»

Se leyéron por primera vez, y pasaron á la Comisión, las siguientes enmiendas:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso se sirva aprobar la siguiente enmienda aclarando la base segunda del dictamen de bases para la ley del timbre del Estado:

«En los contratos de inquilinato no se exigirá el timbre correspondiente más que en un solo ejemplar que conservará el inquilino.»

Palacio del Congreso 11 de Junio de 1892.=Francisco Santa Cruz.=Francisco Lozano García.=Teodoro González.=Teodosio Alonso Pesquera.=Mariano Ripollés.=Luis Espada.=José Elías de Molins.»

«Los Diputados que suscriben presentan la siguiente adición al proyecto de ley del Timbre:

A la base 2.ª se añadirá lo siguiente: «Tanto los particulares como las corporaciones podrán usar indistintamente, en los casos no exceptuados, papel timbrado ó papel común, manuscrito ó impreso, siempre que á los documentos redactados en papel común le agreguen el timbre móvil de la clase que corresponda.»

Palacio del Congreso 11 de Junio de 1892.=Juan Alvarado.=Cándido Ruiz Martínez.=Ricardo Becerro de Bengoa.=Alberto Aguilera.=Benigno Quiroga.=Antonio Domínguez Alfonso.=José María Celleruelo.»

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la aprobación del Congreso la siguiente enmienda al proyecto de ley del timbre del Estado:

Base 2.ª La regla primera de la base 2.ª se redactará en los siguientes términos:

Primera. En el papel común y judicial, á la necesidad y conveniencia de que se suavice la tributación, especialmente en los contratos y litigios de poca cuantía, á cuyo efecto las clases de papel común continuarán las mismas que hoy rigen, adicionándose *dos nuevas: una de 0'25, y otra de 7 pesetas.*»

En las copias de poderes especiales, cuando el objeto que motive el otorgamiento sea valuable y no exceda de 2.000 pesetas, se empleará el timbre que corresponda, según el tipo proporcional establecido para los demás contratos otorgados ante notario.

En los juicios verbales en que el valor de la cosa litigiosa sea inferior á 50 pesetas, se usará el timbre de 0'25 pesetas.

Las cartas, cuentas, recibos y demás documentos privados que se presenten en los juicios y cuyo valor efectivo pueda ser apreciado, no serán reintegrables

en el papel que corresponda á las actuaciones, sino en el caso de que el valor que representan exceda de 100 pesetas.

Base 3.ª El apartado 4.º de la base 3.ª se sustituirá con el siguiente:

«Queda suprimido el impuesto de timbre por reintegro de los libros de comercio.

En equivalencia de este impuesto se aumentarán equitativa y proporcionalmente las cuotas de la contribución industrial en todas las industrias que están obligadas á llevar dichos libros, con un recargo que no podrá exceder del 3 por 100.»

Palacio del Congreso 11 de Junio de 1892.=Pedro País Lapido.=Eduardo Vincenti.=Vicente Pérez.=Benigno Quiroga.=Fermín Calbetón.=Genaro de la Parra.=Miguel Villanueva.»

El Sr. **CASTELLANO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La tiene S. S.

El Sr. **CASTELLANO**: Señores Diputados, tiene razón el Sr. Arias de Miranda, la discusión de los proyectos de ley de derechos reales y del timbre se está llevando á cabo en el Congreso de tal suerte, que se aleja por completo de los campos de la política. Habrán visto las oposiciones la transigencia de la Comisión, aceptando todos aquellos pensamientos que creyó venían á perfeccionar su obra, en el proyecto que ayer se discutió; hoy sigue animada de iguales propósitos, y seguramente cuando se discutan las bases ha de aceptar también aquellas enmiendas que entienda que no van contra el fundamento de la ley y que la mejoran.

No es una cuestión política, es cierto: por eso la tratamos con esta tranquilidad, y casi pudiera decir en esta soledad; pero no por ser ajena á la política deja de tener grandísima importancia; porque tanto la ley que ayer se discutió como la del timbre tienen por objeto procurar, hasta donde sea posible, que la tributación responda á las necesidades del Tesoro y no grave excesivamente al contribuyente.

Dice el Sr. Arias de Miranda que este impuesto del timbre ha sido uno de los peores administrados por la Nación española. Si lo ponemos en parangón con lo que produce en otros países, efectivamente tenemos que reconocer nuestra gran deficiencia; porque cuando vemos, por ejemplo, el presupuesto francés y observamos que los impuestos sobre el timbre y los derechos reales, que allí están casi unidos, producen más de lo que importa todo el presupuesto de gastos de la Nación española, no hay más remedio que reconocer nuestra pequeñez y admirar los portentosos recursos de riqueza que tienen otros países en comparación con el nuestro. Pero no es por mala administración por lo que el impuesto del timbre no ha podido dar hasta ahora mayores rendimientos; es por la falta de movimiento, por la falta de vida y de desarrollo en todas las actividades humanas; movimiento que en otros países constituye la mayor riqueza de aquellas Naciones. Así, pues, podría el impuesto del timbre producir más con mejor administración y con mayores cuotas; pero á igual administración y con iguales cuotas producirá mucho más, y este es el aumento que busca la Comisión, y lo que todos debemos ansiar, cuando la prosperidad del país vaya acreciendo y la vida nacional sea tan activa que exija la intervención del Estado en muchos actos, dando lugar á que el Estado obtenga la debida retribución de sus servicios.

Porque en este punto no nos separa en el concepto del tributo la diferencia que S. S. cree: no entendemos nosotros que el timbre del Estado sea simplemente una manifestación de la soberanía del Estado; un acto del dominio que el Estado ejerce sobre todos sus súbditos; ni nosotros pensamos que en este concepto puede imponer el Estado la tributación que le plazca. No, el timbre del Estado en todas partes se funda, unas veces en la estabilidad, en la seguridad y en la garantía que el Estado presta por su intervención en aquellos actos en que se hace uso del timbre nacional, y otras veces se funda en el concepto de una remuneración de servicios. Y no crea el Sr. Arias de Miranda que esta es una teoría moderna, que esta es una teoría de la víspera, que la Comisión puede invocar por necesidades del debate para responder á sus fines. No. Precisamente á nuestro país le cabe la gloria de ser el primero que estableció este impuesto del timbre, porque lo implantó treinta y cinco años antes que en Inglaterra, que fué, después de España, la primera Nación que lo estableció; y en esa pragmática sanción de 1636 á que se ha referido S. S., del Rey D. Felipe IV, se consigna como fundamento para imponer este tributo en ciertas escrituras y contratos la misma razón que acabo de exponer, es á saber: que el objeto primordial del timbre del Estado es evitar la falsificación de esos contratos. De suerte que el principio de la garantía y de la estabilidad que da el Estado á los actos en que interviene, es el que justifica la exacción del impuesto. Así, pues, en unos casos la garantía del Estado es el fundamento de este impuesto, en otros casos y en otras aplicaciones de la ley del timbre el fundamento es la remuneración de un servicio, como sucede, por ejemplo, en el servicio postal y telegráfico.

El impuesto del timbre es susceptible de grandes desenvolvimientos; en los últimos cuarenta años se ha más que triplicado; se acerca al cuádruplo de lo que producía en 1850; y ha adquirido este incremento principalmente en estos últimos años, cuando la paz y la tranquilidad han favorecido el movimiento mercantil é industrial, y la rapidez de los negocios ha hecho renacer la vida nacional, y al mismo tiempo, cuando la paz y la tranquilidad han permitido intervenir á la Administración de un modo más completo en la organización y marcha de todos sus servicios.

Precisamente para fomentar este impuesto, hoy que nos encontramos en una época en que parece que las Cortes vienen á hacer una especie de inventario de todos los recursos del país, y vamos examinando impuesto por impuesto, á fin de ver aquellos que modificados en una ú otra forma, ó aumentando su cuantía, ó por cualquier otro medio, puedan producir mayores rendimientos, viene esta ley, no á plantear cuestiones de principios, no á establecer principios distintos de los consignados en la legislación vigente, sino simplemente á introducir aquellas modificaciones que la práctica ha aconsejado, y principalmente á establecer ciertas nuevas aplicaciones del impuesto, sólo en el sentido de procurar mayores rendimientos al Tesoro. Este es sencillamente el propósito de la ley y del dictamen.

Todos estamos conformes en que el impuesto

subsista; no hay, pues, para qué discutirle; no se combate tampoco su fundamento, ni su base; veamos, pues, si estamos ó no acertados en su desarrollo.

Por eso no debía extrañar al Sr. Arias de Miranda una cosa que le llamaba fuertemente la atención, y casi casi le parecía que era poco respetuosa para el Parlamento, y es, que se traiga una modificación de la ley del timbre por medio de un proyecto de ley de bases. No es la primera vez que se ha legislado ya para reformar lo existente, ya estatuyendo de nuevo por medio de bases, y esto es harto frecuente; porque comprenderá el Sr. Arias de Miranda las dificultades que tiene la discusión de leyes extensas en el Parlamento. En el caso presente tiene aún mayor excusa este procedimiento, por tratarse de una mera reforma; porque, fuera de la estructura de la ley vigente, todos los principios que en ella se sustentan han de permanecer, en aquello que por las bases no sea reformado. Es, por tanto, ésta una de las ocasiones en que más justificada puede estar la presentación de un proyecto de bases que expongan ante la opinión y ante el Parlamento aquellos puntos concretos de la legislación vigente en que deben introducirse innovaciones.

El art. 2.° de la ley vigente; ley que sólo tiene el carácter de provisional, y que con gran cordura supusieron sus autores que (reformando como reformó toda la legislación á la sazón vigente, refundiendo toda la legislación referente al timbre de guerra y al papel sellado, y á todo lo que estaba legislado en estas materias), podía dar, y daba en efecto, lugar á grandes dificultades en la práctica; el art. 2.°, digo, de la ley vigente establecía que en el plazo de tres años se presentara un proyecto de ley definitivo. Por causas que yo no he de entrar ahora á examinar, han pasado once años sin que se haya podido cumplir este precepto, continuando la ley con carácter provisional; y hoy venimos, sencillamente, modestamente, sin otras pretensiones que las de aumentar los rendimientos de este impuesto, á modificar aquello que hemos entendido que necesitaba modificaciones, por haberlo demostrado así la práctica, en la vigente ley, cumpliendo el precepto consignado en su art. 2.°

Le sorprendía al Sr. Arias de Miranda cómo podía el Gobierno cumplir el precepto que contiene la base 1.ª, digo mal, el art. 1.° respecto á tener en cuenta todas las disposiciones vigentes sobre el timbre, y decía: ¿cómo es posible que todas estas disposiciones subsistan, si habrá muchas de ellas contradictorias? No comprendo el alcance de esta observación.

Se va á reformar la legislación vigente, y claro está que al reformarla se parte de la ley de 1881 y de todas las disposiciones posteriores que con motivo de la ejecución de esa ley se han dictado; pero no para dejarlas todas vigentes, eso sería un trabajo de recopilación y no de codificación, eso sería poner en la ley todos los preceptos existentes, aunque fueran heterogéneos y contradictorios. Esta ley obedece á un plan, se funda en los principios que desarrolló la ley de 1881 y en los que se desarrollaron en las disposiciones posteriores, pero yendo á un fin único, á aquel que inspira las bases que están sometidas á discusión. En todo aquello en que no puedan ser aplicadas esas disposiciones, quedarán derogadas cuando se dicte la ley que sea complemento de estas bases. Me parece que con esto quedará satisfecho el Sr. Arias de Miranda en cuanto á la confusión que entendía que podía llevar consigo la futura ley, si es que precisamente se habían de tener en cuenta todas las disposiciones vigentes. Tenerse en cuenta, se tendrán; quedarán vigentes aquellas que deban quedar con vigor, y serán derogadas aquellas que no deban subsistir por estar en contradicción con los principios que vamos á establecer.

Ya en este punto, el Sr. Arias de Miranda, abandonando los conceptos generales que le inspiró el estudio detenido que ha hecho de la ley que nos ocupa, entró á examinar detalladamente algunas de sus bases, haciendo atinadas observaciones, exagerando en algunas la nota y en otras haciendo verdaderamente una oposición injustificada. Como entiendo que en este género de discusiones que estos días aquí tenemos, nos inspiramos exclusivamente en el deseo del acierto, sin que á los que impugnan el dictamen ni á los que nos honramos en su defensa nos lleve el amor propio ni el deseo de exhibición, he de seguir paso á paso á S. S., y he de procurar desvanecer los cargos infundados que haya hecho, como le daré la razón en aquello que entienda que la tiene.

Censura S. S. el tributo que se impone á los giros por la presente ley de bases: 10 céntimos por 100. Solo Portugal, según S. S., tiene una tributación tan fuerte. No es de creer que la vida mercantil del país, que obedece en su desenvolvimiento á tantas causas complejas, porque los giros sean un poco más ó un poco menos elevados, vaya á padecer grandemente, sobre todo en los términos que S. S. indicaba. Claro está que al comercio español, como al comercio universal, le agradaría no tener que pagar giros ni tributos de ninguna especie para desenvolverse con mayor libertad; pero precisamente todas las Naciones modernas, buscando en la multiplicidad del impuesto esa perecuación que es tan difícil de obtener en el impuesto único por la dificultad de repartir justamente todos y cada uno de los tributos, van extendiendo su acción á todos los actos de la vida, y, claro está, como aquellos que más se mueven son los comerciantes, á ellos les toca más de cerca y les afecta más toda clase de tributación que se impone.

Por eso creo yo que hay otros resortes en manos del Estado más poderosos para fomentar el comercio que el de tender á rebajar 5 céntimos más ó 5 céntimos menos en los giros, sin que desconozca la importancia que esto pueda tener, sobre todo para el pequeño comercio.

Cuando la Nación pueda contar con un presupuesto nivelado, con una situación financiera robusta, podrá dar al comercio la estabilidad que se desprenderá de esa situación desahogada de la Hacienda; pero ahora tenemos que sacrificar el interés menor al interés mayor; hay necesidad de llegar á la nivelación, y para conseguirla es indispensable acudir á todos los medios, por insignificantes que sean, y estoy seguro de que el comercio satisfará con gusto éste y los demás recargos que á su patriotismo se exige, si tiene, como tiene, la convicción, el convencimiento profundo, como lo tiene también la Comisión general de presupuestos, de que de esa suerte ha de llegarse á establecer una situación normal y permanente en nuestra Hacienda.

El Sr. Arias de Miranda cree que las licencias de uso de armas, de caza y de pesca están demasiado tecargadas en el dictamen, y aquí mis observaciones tienen que tomar distinto giro; porque si antes tratábamos de impuesto que ha de castigar en cierto modo el movimiento y el trabajo, ahora tratamos de un tributo que ha de imponerse, no diré á la holganza, pero sí á la ociosidad, al bienestar, por lo menos á la comodidad, en cierto modo á la riqueza y al desahogo.

Claro está que aquel que puede dedicar á la caza y pesca las horas que los demás dedicamos al trabajo, y distrae su ánimo con esa diversión que le fortifica y le entretiene, bien puede pagar el impuesto, porque no se grava con él ninguna necesidad. Precisamente en la tributación moderna hay la tendencia dealejarse de gravar á las necesidades, y así lo estams oyendo declamar todos los días, porque ese es uno de los argumentos que más se emplean al combatir el impuesto de consumos; y claro está que si nosotros seguimos esa tendencia, si conseguimos que parte del impuesto que había de gravar á la necesidad vaya á gravar á la distracción, á lo supérfluo, habremos hecho algo que puede constituir un adelanto en nuestra organización financiera. Así, pus,e no entro á examinar si son caras ó baratas, si es mayor ó menor el precio que á esas licencias señala la Comisión, porque entiendo que el que se proporciona la satisfacción de dedicarse á la caza y á la pesca bien puede soportar ese impuesto aunque fuera mucho mayor el precio.

Indicaba el Sr. Arias de Miranda que, elevando el tributo, vamos á disminuir los rendimientos. Esa es una observación que puede aplicarse á todos los impuestos, pero me parece que á este de que tratamos no puede aplicarse con mucha razón; porque con la exigua tributación de hoy y antes, con otra menor, hemos visto que este impuesto ha rendido muy poco, no por los motivos que alega S. S., sino por la falta de investigación, por la dificultad en la administración de ese impuesto, ya que nuestra Administración en general no está á la altura que necesitaría para una cosa tan de detalle como las licencias de uso de armas, de caza y pesca.

Llegamos con esto á las censuras que S. S. dirigió al impuesto de 5 céntimos por el reparto de telegramas. Es lástima que el Sr. Arias de Miranda no escuchara la voz autorizada dentro de su partido, del Sr. Vincenti, al discutirse el presupuesto de Gobernación, porque habría oído que eso parecía poco al Sr. Vincenti, que alegaba como hecho real y tangible que el comercio, que es al que más directamente afectaba eso, por lo mismo que era un servicio gratuíto la conducción de los telegramas á domicilio, no se contentaba con dar 5 céntimos, sino que daba mu cho más; y entendía el Sr. Vincenti que esto que daba la generosidad particular, bien podía darlo por vía de tributo aquel que recibiera el telegrama.

Aquí está bien claro el concepto del impuesto: es un servicio que se realiza. En el correo se satisface; ¿qué razón lógica hay para que se satisfagan 5 céntimos por una carta, y no se satisfagan 5 céntimos por el servicio de los telegramas, cuando todos tenemos interés quizá mayor en recibir los telegramas que las cartas? Aún resultan más recargadas las cartas; si no, examine S. S. la proporcionalidad que guarda la cantidad de 5 céntimos de peseta por la conducción á domicilio con 15 céntimos que vale el franqueo, contra lo que vale un telegrama, cuya cuota mínima es siempre de una peseta; tanto más, cuanto que el servicio telegráfico es un servicio que exige mayor trabajo y mayor sacrificio por parte del Estado. Las cartas se distribuyen de una manera periódica; se distribuyen en un espacio de tiempo determinado; los telegramas no; van á domicilio inmediatamente que se reciben; de día, de noche, á todas horas; de modo que el Estado hace mayor sacrificio para sostener el servicio telegráfico á domicilio que para sostener el servicio postal á domicilio.

Las informaciones posesorias son, según el señor Arias de Miranda, objeto de la antipatía de la Comisión de presupuestos. Las informaciones posesorias tienen dos aspectos, que es conveniente patentizar, porque cada uno de ellos conduce á la adopción de determinadas medidas. Por una parte, hay el interés social de que la mayor masa de propiedad se inscriba.

Bajo este punto de vista, el Estado debiera dar las mayores facilidades posibles; pero hay otro aspecto de la cuestión, no menos importante, á mi juicio, y es que las informaciones posesorias vienen á ser el medio de legitimar hasta los mayores abusos; y en este concepto es preciso que el Estado no sea tan generoso en la manera de facilitarlas, sino que establezca todas aquellas condiciones que den, por lo menos, las posibles garantías de legalidad.

Vea, pues, el Sr. Arias de Miranda por qué no podemos llegar en la cuestión de informaciones posesorias al extremo que S. S. desea, porque no ve la cuestión más que bajo uno de los dos aspectos, y nosotros la abarcamos, como debemos abarcarla, bajo todas sus fases. Pero aún así y todo, ha estado en este punto injusto S. S., permítame que se lo diga, con la Comisión, puesto que en el día de ayer hemos tenido la satisfacción de aceptar una enmienda del Sr. Barrio y Mier, respecto á las informaciones posesorias, por virtud de la cual se exceptuaban completamente de tributar cuando se referían á adquisiciones anteriores á la promulgación de la ley hipotecaria; y las posteriores que lo fueren por título hereditario directo, ó lo fueren por trasmisión entre cónyuges, se gravaban sólo con el 1 por 100, quedando el precepto que trajo el dictamen, ó sea el 3 por 100, gravando sólo las informaciones posesorias en todas las demás que se pudieran hacer.

Pues hoy también la Comisión, obrando con lógica, y siguiendo en esto la lógica del Sr. Barrio y Mier, que ha completado su pensamiento en otra enmienda análoga á la de ayer, se encuentra igualmente dispuesta á rebajar el tipo del primer pliego de las informaciones posesorias, que viene en el dictamen marcado en 7 pesetas, á 75 céntimos en todas las informaciones posesorias cuyos bienes importen menos de 1.000 pesetas, dejando el precepto del dictamen para todas las que excedan de esa cuantía.

La estadística, que es otro de los puntos que han llamado la atención del Sr. Arias de Miranda, debe efectivamente apoyarse grandemente en el Registro de la propiedad; pero hay otros grandes elementos de investigación que es lástima que no se aprovechen debidamente. No crea S. S. que porque busquemos la riqueza en el Registro de la propiedad, hay que abandonar por completo, ni mucho menos,

todos esos trabajos geodésicos que á S. S. le parecen inútiles, y que sin embargo no lo son, porque los que van hechos han patentizado al país, en primer término, una cosa que ha hecho variar una opinión muy generalizada antes entre nosotros, y es, que no existe tanta ocultación rural como se creía, por lo cual todos hemos abandonado un poco el tema de que no había más contribución que gravar que la contribución territorial. Vea, pues, el Sr. Arias de Miranda, cómo el Instituto geográfico ha prestado un servicio á las clases propietarias de nuestro país, haciendo ver, al reducir á sus justos términos esta pavorosa cuestión de las ocultaciones, antes tan en boga, que se había llegado en la contribución territorial al límite de donde no se debiera pasar, y que las ocultaciones no eran tan cuantiosas que permitieran el desarrollo indefinido de ese impuesto.

Así, pues, combinando los elementos del Instituto geográfico, los trabajos geodésicos, los datos estadísticos que puedan recogerse de las provincias y de las Corporaciones que en las provincias existen; combinando esto con los datos que puedan desprenderse del Registro de la propiedad, y si S. S. quiere, de los protocolos de los notarios; es decir, acaparando todos los medios de investigación que sean legales y justos, podremos dar un avance á la estadística, pero sin ser exclusivistas, y sin creer que todo lo pueden hacer los asientos del Registro, como antes se pensaba que todo dependía de la medición de los campos.

En cuanto á los libros de los comerciantes, debo ante todo desvanecer un error en que el Sr. Arias de Miranda involuntariamente ha incurrido, ó mejor, creo yo que no ha incurrido, sino que ha hecho como que incurría, al decir que deseaba que la Comisión aclarara el concepto de una de las bases de la ley que á S. S. le parecía oscura: me refiero á la creencia de S. S. de que los libros de los comerciantes estarán gravados con el timbre y que no lo estarán los libros de las Sociedades. No hay tal cosa, señor Arias de Miranda: el timbre afecta de igual suerte á las Sociedades que á los comerciantes; afecta á todos aquellos libros que el Código de comercio exige que se lleven en el comercio, y, por lo tanto, toda Sociedad mercantil se encontrará en idéntico caso que el particular que ejerza esta función.

Así, pues, esté tranquilo el Sr. Arias de Miranda: desde la Sociedad más poderosa, desde el Banco de España hasta el más insignificante comerciante, todos los que usen libros mercantiles, todos los que con arreglo al Código de comercio deban usarlos, tendrán que satisfacer el timbre que esta base exige.

Desvanecido este error, yo debo puntualizar aquí otro extremo, para hacer ver al Sr. Arias de Miranda la justicia del tributo impuesto al libro mayor, al inventario y aun al de actas que ciertas Sociedades deben llevar, así como al copiador de cartas.

Cierto es que la ley actual exige el timbre sólo en el libro Diario, y S. S. dice, con razón aparente: si la operación mercantil es una y ésta se inscribe original en el lbro Diario, y los demás libros no son más que el desenvolvimiento de esa operación, ¿vamos á faltar á los buenos principios financieros imponiendo varios tributos por el mismo hecho? No hay tal cosa: es que el fundamento del impuesto no es ese; es que el timbre no afecta á la operación, sino al documento.

Porque el timbre no afecta á la operación mercantil, he de dar aquí por reproducido cuanto en un principio expuse sobre la naturaleza de este impuesto, sobre su concepto fundamental, en el que creía que todos estábamos conformes: el impuesto se establece por la garantía, por la certeza, por la autenticidad que el Estado da á los documentos en los que él imprime su marca.

Los libros que con arreglo al Código tenga que llevar el comerciante, hacen fe en juicio. ¿Por qué? Por el sello que les impone el juez municipal, por la certificación que va á la cabeza de esos libros, porque esto les da una fuerza probatoria que S. S. no puede desconocer, que sólo adquieren por la intervención del Estado, por la sanción que el Estado da á esos documentos. Ahí tiene S. S. la retribución del servicio que el Estado presta, la retribución por la autenticidad que les da el Estado.

En tal concepto, la Comisión que ha debatido detenidamente, en vista de las exposiciones á que el Sr. Arias de Miranda ha aludido, lo gravoso que había de ser al comercio el timbre que en los libros y especialmente en el libro copiador se impusiera, no ha podido retroceder ante los principios que sirven de base al impuesto, no ha podido prescindir de que se imponga ese timbre en los libros que exige el Código mercantil; y por eso observará S. S. que ha quitado del dictamen todo lo relativo á los libros auxiliares, porque esos libros no necesitan tener la autenticidad que da el Estado, porque esos libros no hacen fe en juicio. Pero aun hay más: queriendo compaginar la Comisión el cumplimiento del deber que le impone la aplicación de estos principios estrictos con la equidad que le aconseja no gravar considerablemente la correspondencia de los comerciantes, el que tiene la honra de dirigir la palabra á la Cámara ha obtenido, gestionándolo, hasta con obstinación, de la benevolencia de sus compañeros y de la generosidad del Sr. Ministro de Hacienda, que en vez de imponer un timbre de 15 céntimos en cada una de las hojas del libro copiador de cartas, como proponía el proyecto, se imponga un timbre de 5 céntimos.

El punto relativo á las matrículas de los alumnos de colegios incorporados á los Institutos oficiales de segunda enseñanza, lo he de tratar brevísimamente, porque ya temo dilatar demasiado estas observaciones, y además porque existen dos enmiendas sobre este particular, que habrán de ser discutidas en el momento oportuno.

He de decir al Sr. Arias de Miranda que este precepto no tiene el alcance que S. S. le daba, que no es atentatorio á la libertad de enseñanza, que ni el Gobierno ni la Comisión se han propuesto atentar á esa libertad; pues comprenderá S. S. que si creyéramos que era necesario atentar á la libertad de enseñanza, no lo haríamos por medio de un recargo de 20 pesetas en las matrículas, que no es esta innovación tan grande que baste para derogar principios que todos admitimos hoy. Lo que hay es, sencillamente, que en la necesidad, que antes he indicado, de buscar recursos para pagar los servicios públicos con desahogo, el Sr. Ministro de Hacienda ha ido buscando todo aquello de que se podía obtener algún ingreso para el Tesoro, y ha visto que aquellas familias que tienen recursos suficientes para dar una educación costosa á sus hijos llevándolos á colegios donde pagan una fuerte pensión, denotan tal

bienestar que podrán soportar este impuesto, como podrían soportar cualquiera otro que se les impusiera, á juzgar por esta manifestación externa de su riqueza.

De modo que no hay que dar á las cosas más importancia de la que tienen. Podrá parecer bien ó mal á S. S. y á otros Sres. Diputados ese recargo, pero desde luego no tiene la trascendencia que S. S. le atribuye; no tiene más trascendencia que el proporcionar un recurso al Estado, satisfecho por personas que no pueden resentirse en sus intereses por un recargo de 20 pesetas anuales en los gastos de educación de sus hijos.

Su señoría ha deseado que la Comisión le manifestara su parecer sobre dos puntos concretos; y mi contestación va á ser también sumamente concreta. El uno de ellos es, si la investigación que el dictamen contiene, que está á cargo de la Hacienda, había de trasmitirse á la Compañía arrendataria de tabacos, en el caso que esta Compañía se encargara de la venta del timbre.

En efecto, Sr. Arias de Miranda, la Comisión, haciéndose cargo de que posteriormente á su dictamen hay otro presentado, por el cual, si el Congreso lo aprueba, ha de pasar la renta del timbre á una Compañía particular, entiende que es muy justa la observación y también se encuentra dispuesta á admitir una enmienda que hay presentada en este sentido, y que creo la suscribe S. S.

El otro punto era el referente á si esta ley venía á derogar el principio que establece la ley electoral de que todos los servicios electorales sean gratuítos, es decir, que todos los documentos estén extendidos en papel blanco.

Las bases no dicen absolutamente nada en contra de la ley electoral. Podrá parecer á S. S. que es conveniente la interpretación auténtica hasta el punto que pueda ser auténtica la de la Comisión, y que la Comisión diga si entiende que este proyecto no altera en lo más mínimo el precepto de la ley electoral; pero yo considero que, aunque la Comisión no lo dijera, se cae de su peso.

Por último, el Sr. Arias de Miranda ha echado de ver, que uno de los párrafos de la última base tiene alguna incorrección de estilo que le hace confuso, ó por lo menos poco literario, poco gramatical No he de entrar á discutir con S. S. palabra por palabra y concepto por concepto, ni he de examinar si se guardan las debidas reglas gramaticales, y si su sintaxis es perfecta. Si algo hubiese que corregir, hay una Comisión de corrección de estilo, formada por personas de las más eminentes de esta Cámara, que se encargará de rectificar aquello que aparezca hecho incorrectamente. Pero si es que el concepto no ha ofrecido duda á S. S., no pase cuidado, que correcto ó incorrecto, ya se explanará cuando se desenvuelva en artículos el proyecto de ley que se discute.

Creo que con esto he satisfecho todas ó la mayor parte al menos de las principales observaciones que el Sr. Arias de Miranda ha hecho; y si en alguna hubiere dejado de hacerlo, me reservo recogerla en la rectificación.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): El señor Arias de Miranda tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **ARIAS DE MIRANDA**: Con la brevedad que me sea posible, y atento al propósito de no molestar demasiado la benévola atención de la Cámara, voy á rectificar el discurso del digno individuo de la Comisión, Sr. Castellano, que ha tenido la bondad de impugnar mis modestas observaciones; y empezaré por hacer una verdadera rectificación.

Yo he dicho que el impuesto del timbre es quizá el peor administrado de todos los que tenemos en España. El Sr. Castellano me contesta, que eso será si se relaciona con lo que sucede en otros países, donde el desenvolvimiento de la riqueza es mayor; donde, por consiguiente, las manifestaciones de esta clase de tributación son mayores también, y yo precisamente he tenido cuidado de sostener lo contrario. Yo he dicho que no tenemos para qué entrar en comparaciones con lo que sucede en otros países, precisamente por la misma razón que daba el señor Castellano: porque yo ya sé que el impuesto del timbre se desenvuelve al compás del comercio y de todas las demás manifestaciones de la riqueza. Por eso decía yo, que esas cifras que consigna la Comisión en el dictamen del presupuesto de ingresos, no había para qué traerlas á discusión, porque no estamos en condiciones idénticas á los demás países.

Yo decía, y lo he demostrado sin que el Sr. Castellano haya podido rebatir este argumento mío, que este impuesto era el peor administrado en relación con los demás de nuestro país; porque si es verdad que ha tenido un crecimiento extraordinario, y yo no lo he negado, ha habido otras contribuciones, entre ellas la contribución industrial, que tiene grande conexión con la del timbre, cuyo desarrollo ha sido mayor. Y daba yo además otra prueba de que ha sido mal administrada, y era la de que en esos cuarenta últimos años, sólo en tres se había dado el caso de que el impuesto del timbre hubiera superado en sus resultados á lo calculado en los presupuestos, siendo así que otras muchas, casi todas las contribuciones, impuestos y rentas de que se nutre nuestro presupuesto, habían ofrecido exceso en un número de años mucho mayor.

Dice S. S. que el impuesto del timbre, como se decía ya en la cédula de su creación, ofrece la garantía y la seguridad que presta el Estado á los actos de la vida. Recojo esta interpretación del Sr. Castellano para ponerla enfrente de otras afirmaciones que S. S. ha hecho después; pero entretanto, le diré que, en efecto, en la Real pragmática por la cual Felipe IV creó este impuesto, se da esta razón; pero esta razón es realmente la que pudiéramos llamar razón aparente.

La verdadera razón que hubo para establecer el impuesto fué la de buscar rendimientos al Tesoro público y descargar á los pueblos de aquella carga onerosísima que se llamaba *de millones*, y que era el tributo que las Cortes habían concedido al Rey sobre seis especies, que eran como un impuesto de consumos que gravaba sobre la carne, sobre los vinos, el vinagre, el aceite, el jabón y las velas de sebo. Por consiguiente, no era sólo la garantía lo que servía de fundamento, era otra razón, esa razón potísima que alegaba en diferentes pasajes de su discurso el Sr. Castellano, y que no es otra que la de buscar recursos para el Tesoro.

Ha repetido el Sr. Castellano que esta ley no viene á establecer principios nuevos, y hasta ha insistido en el adverbio *modestamente*, diciendo S. S. que la ley venía modestamente á llenar algunos va-

cíos, á compaginar algunas disposiciones que se habían ido dictando en la sucesión de los tiempos, á mejorar el impuesto y á desarrollarlo más.

Y yo, al oir esto á S. S. repetidas veces, me hacía la siguiente pregunta: pues si ese es el propósito de la ley, si no viene informada en distintos principios de la que hoy rige, si no trae preceptos nuevos, ¿á qué viene la ley? ¿qué necesidad hay de ella? Con haber seguido desarrollándola en disposiciones complementarias, con haber traído un artículo para decir que dentro de las prescripciones de la ley del timbre se incluían otros actos que antes habían escapado á ella, estaba resuelto el problema, y no se necesitaba venir á pedir autorización para dictar esta ley. Pero el Sr. Castellano, contestando á la vaguedad ó á la indeterminación que yo echaba de ver en el art. 1.°, dice que cuando el art. 1.° sienta la doctrina de que se tengan en cuenta todas las disposiciones dictadas desde 1881 acá, no quiere decir que se tengan en cuenta para observarlas, sino simplemente para examinarlas y tomar de ellas lo que parezca bien y abandonar lo que parezca mal. Eso es lo que debía decir; pero, Sr. Castellano, no es eso lo que dice, porque, lea S. S. el art. 1.°, y verá cómo en él se dice que para las modificaciones que se determinan en las a-e ses habrá que *sujetarse* á cuantas disposiciones se han dictado con posterioridad á la ley provisional de 31 de Diciembre de 1881. Luego si hay que sujetarse á estas disposiciones no es para tenerlas ó no en cuenta, sino para seguirlas.

El Sr. Castellano reconocía, como no podía menos, que se va á imponer un fuerte gravamen al comercio por razón de giro; pero decía que á esto obligaban las necesidades del Tesoro público, y que yo ya sabía que el Gobierno tiene otros resortes con que fomentar el comercio. Es verdad que el Gobierno tiene otros resortes, ó debe tenerlos; pero lo que resulta es (y esto debe preguntárselo S. S. al comercio en todos los ámbitos de la Península, y ya verá lo que le contesta respecto de los resortes que para su fomento tiene el Gobierno conservador), lo que resulta es, que lo que se ve por todas partes es la carestía de la vida y la dificultad para el comercio por los tratados, por las tarifas de ferrocarriles y por otros resortes que usa el partido conservador, no para fomentar, sino para acabar con la vida del comercio: y tengo la seguridad, y el Sr. Castellano la tiene, de que el comercio responde por igual en todas partes de España.

Respecto á las licencias de caza, el Sr. Castellano decía que la razón de este impuesto ya no es la garantía que da el Estado, ya no es la seguridad que ofrece, sino que aquí, donde ha sido preciso traer á tributar una porción de actos necesarios de la vida, era lógico traer á contribuir actos de recreo, de desahogo, de distracción y comodidad.

Yo no sé si este puede ser un criterio aceptable en materia de impuestos; pero si lo es, ¿dónde está la lógica, que no reformáis la contribución territorial, y traéis á contribuir esos grandes parques, esos grandes jardines, esos palacios que no contribuyen, á lo menos en la medida de la ostentación y de la comodidad que dan á sus dueños? Pues por ahí podía el Sr. Castellano haber traído un ingreso considerable al presupuesto. Yo no digo que se deba hacer ó que no se deba hacer; lo que digo es que la lógica de S. S. lo impone, puesto que S. S. decía que la razón del impuesto sobre licencias de caza era traer á tributar actos de recreo y de distracción. Esto aparte de que las licencias de caza y de pesca no todas representan esa comodidad y desahogo; porque para los que tienen ese oficio ese impuesto representa gravamen grande.

Además hay licencias de uso de armas que representan para los que las sacan una necesidad de defensa, y precisamente se va á dificultar el uso de armas en estos tiempos en que, por desgracia para todos, el partido conservador parece que no tiene grandes energías para amparar la propiedad y las personas, pues todos los días estamos leyendo en la prensa noticias de hechos vandálicos, y por tanto, parece que se debía fomentar el uso de esas licencias, para que los individuos puedan defenderse á sí propios, ya que el Gobierno parece impotente para ello.

Dice S. S. que las informaciones posesorias tienen dos puntos de vista: uno que responde á la necesidad social de arreglar la titulación y de hacer de la manera que sea posible una estadística, y otro que tiende á justificar muchos é importantes abusos. Yo ya sé que esto puede suceder; pero el abuso no es causa suficiente para que una institución venga á desaparecer, sino para que se reforme; y entre un extremo y otro, yo me atengo á la opinión de la Comisión de Códigos en el primitivo proyecto de ley hipotecaria, que decía que esas informaciones eran altamente convenientes, y que venían á llenar una necesidad social, porque de esta manera se atendía á arreglar toda la titulación y á hacer de una manera indirecta la estadística de la propiedad en España.

Como he dicho antes, por el camino del Instituto geográfico no se hará nunca; y no es que yo crea, como decía el Sr. Castellano, que esos trabajos sean inútiles; lo que digo es, que si los trabajos, haciéndose con la minuciosidad que se hacen, se pudieran realizar en un período breve, entonces podrían tener aplicación práctica; pero como se realizan durante muchos años, no la tienen. Aun á pesar de eso, siempre resulta que con no ser tan grandes las ocultaciones de la propiedad territorial, según los trabajos del Instituto geográfico, como afirmaba el Sr. Castellano, con arreglo á las manifestaciones y á los datos del mismo Instituto representan un 33 por 100, y la cosa no es para menospreciada ni es tan baladí como parecía suponer el Sr. Castellano. Aparte de que, en cuanto á la calidad de los terrenos, la ocultación es también importante y en algunas partes llega hasta el 100 por 100.

Dice el Sr. Castellano que, sin género alguno de duda, las Sociedades mercantiles están comprendidas en la obligación que se impone al comerciante de timbrar sus libros; pero la verdad es que la base no lo dice, y que, aun cuando la Comisión así lo establezca, siempre va á resultar que el Gobierno, al desarrollar esta base, va á llamar á contribuir á unas Sociedades respecto de las cuales las Cortes no han dicho nada; y este es uno de los peligros que tiene este modo de legislar por bases.

El Sr. Castellano decía que con el impuesto que se grava ahora á los alumnos de enseñanza privada, no se quiere inferir un ataque á la libertad de enseñanza. Yo no digo que este sea el propósito del Gobierno; pero siempre sucederá que aquellos alumnos que no disfruten de la enseñanza oficial, van á ser más castigados. Añadía el Sr. Castellano que si el Gobierno creyera llegado el momento de producir esa ta-

que contra la libertad, no le faltaría valor para hacerlo. Ya lo supongo; pero como la táctica del partido conservador es la de realizar estos ataques de una manera indirecta, por eso era menester precaverse contra ella; y si no, vea S. S. algún ejemplo. El partido conservador consigna en la ley municipal el precepto que, por regla general, hicieran los Ayuntamientos la elección de alcalde, y sin embargo, eso no ha sido obstáculo para que uno de sus Ministros más importantes desde el banco azul dijera que ese era el principio más anárquico que podía establecerse en las leyes; el partido conservador dijo también que aceptaba de buen grado el Jurado y el juicio oral, y procuraría su leal planteamiento, y sin embargo, en el presupuesto pide una autorización, que nosotros no hemos de dejar pasar sin protesta y estoy seguro que lo mismo harán las demás minorías liberales de esta Cámara, por la cual se infiere gravísimo ataque á esta institución, dejando su desarrollo y prestigio en manos de sus propios enemigos con la autorización que el Gobierno desea para organizar á su modo el pago de dietas y con la remoción del personal.

Que esta ley no altera en nada los preceptos de la electoral.

Yo me alegro haber oído estas palabras de labios del digno individuo de la Comisión Sr. Castellano y mejor hubiera sido que las hubiera dicho el Gobierno. Es cierto que en la ley no se dice nada sobre este particular, pero tampoco se dice de otras cosas, y sería mejor dejar sentado que esta ley del timbre no impondrá gravamen, ni pequeño ni grande, á nada que diga relación con el ejercicio del sufragio.

Otras observaciones ha dejado por contestar el Sr. Castellano, como la relativa á los *vendís*, en los cuales no se tiene en cuenta la cuantía del impuesto, y sobre esto llamo la atención de S. S., aunque sea sin esperanza, porque ya hemos visto que la Comisión no se muestra propicia á admitir enmienda que nosotros presentemos. Ayer mismo desechó una del Sr. Barrio y Mier, la cual en nada modificaba la esencia del proyecto y sólo tenía por objeto dar facilidades para el pago del impuesto de derechos reales en casos determinados; pero la Comisión no se prestó á aceptarla, y yo casi tengo la seguridad de que no ha de aceptar ninguna de las nuestras.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Se va á dar lectura de una enmienda.»

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comisión, la siguiente enmienda:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente adición á la letra *D* de la base 1.ª del dictamen relativo al proyecto de ley de bases para dictar la definiva del timbre del Estado:

«Quedarán exceptuados del pago del impuesto de timbre los diplomas de las tres categorías de las condecoraciones de la orden de Beneficencia en los casos en que, á juicio del Consejo de Estado, se haya acreditado en el expediente de justificación de los hechos la condición de pobreza.»

Palacio del Congreso 11 de Junio de 1892.=El Conde de Estradas.=Cristóbal Botella.=Matías Barrio y Mier.=Miguel García Romero.=Vicente Alonso Martínez.=Ramón Nocedal.=Fernando de Torres y Almunia.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Tiene la palabra para rectificar el Sr. Castellano.

El Sr. **CASTELLANO**: Brevísimamente, como siempre acostumbro á rectificar, voy á hacer algunas ligeras observaciones contestando á las que, á guisa de rectificación, me ha dirigido el Sr. Arias de Miranda. No extrañe S. S. que no recoja muchas de ellas, porque podrán discutirse al apoyar las respectivas enmiendas; no atribuya, pues, mi silencio á descortesía ni á abandono del campo; si S. S. quiere apoyar alguna de esas enmiendas, incluso la que se refiere á las negociaciones de Bolsa, entonces las discutiremos.

Debo sí, protestar de esa especie de carácter político que S. S. ha querido dar á su rectificación, haciendo responsable al partido conservador de cosas en que no le alcanza responsabilidad ninguna, haciendo creer que estamos en un estado de perturbación tal, de intranquilidad tan grande por todas partes, que faltos de seguridad personal, y fuera de quicio todo, el comercio yace arruinado por culpa del Gobierno conservador; esto por su exageración misma se combate, y trae á mi memoria aquellos políticos de café que, mande quien mande, echan la culpa de todo lo que acontece al Gobierno.

Insiste S. S. en que el impuesto del timbre es el peor administrado de todos, y se funda para ello en una estadística notable, recientemente impresa; pero ya el otro día hube de decir aquí, y no me cansaré de repetir, que los estudios estadísticos no se pueden hacer superficialmente, que hay que ver el fondo de las cifras. Compara S. S. el desarrollo de este impuesto con el de otros que han adquirido mayor cuantía, y no tiene en cuenta si ha influído en esa mayor cuantía el aumento de la cuota, análogamente á lo que se hacía aquí días pasados cuando se atribuyó la baja en el producto de la contribución territorial á la peor administración, cuando era debida á la rebaja del tipo del repartimiento. No se pueden hacer tales comparaciones en semejantes términos.

Para deshacer la impresión pesimista que S. S. podía dejar en la Cámara, me limitaré á citar algunas cifras. En el año 1850 el impuesto producía 13 millones; en 1870, 23 millones; en 1880, 42 millones; es decir, que en diez años duplicó el producto que había dado antes en 20. Desde entonces hasta ahora, viene en constante crecimiento, dándose el caso, poco común en nuestros impuestos, de que se recaude todo lo que se liquida, y hoy está produciendo 46 millones de pesetas, cantidad no despreciable y que, comparada con los rendimientos del año 1850, acusa una progresión de 213 por 100.

Concluyo con otra observación, referente á la naturaleza de la ley que discutimos; me parece que antes la expuse; pero ahora la aclararé, si es preciso. La ley del timbre, sometida á nuestra deliberación, tiene diversos fines: facilitar la contratación, abaratar los litigios. Y tenga en cuenta S. S. que ésta es cuestión muy importante, especialmente en cuanto á las cantidades exiguas litigiosas, porque yo podría presentar á S. S. estadísticas francesas del Ministro Mr. Dufaure que revelan que los pleitos menores de 500 pesetas costaban el 123 por 100 del valor de la cosa litigiosa, mientras que en los grandes pleitos en que se disputaban cantidades considerables, no pasaban los gastos de $2\frac{1}{4}$ por 100. Bien se ve aquí, y S. S. no se ha fijado, la tendencia plausible de la ley, á facilitar la acción de la justicia para aquellos que

tienen pocos recursos, y á quienes por lo mismo les son más indispensables.

Otro de los fines que tiene este proyecto de ley, y que S. S. no ha debido tener en cuenta cuando insistía en que no era preciso presentarle, puesto que habían de seguir en toda su fuerza y vigor las disposiciones de la ley de 1881, es que con este proyecto se vienen á corregir graves defectos de la ley de 1881; porque S. S. seguramente sabe las muchas quejas que contra esa ley se han formulado, considerándola la más severa, la más dura, y pudiera decirse la más inicua en punto á la recaudación del impuesto, respecto á la cual tiene consignadas unas penalidades que rayan en lo absurdo, en lo inconcebible. En primer lugar, existe una falta de método que hace imposible el buscar con rapidez dentro de la ley cualquier concepto, y después hay nada menos que 10 secciones de sanción penal, con unas disposiciones casuísticas hasta el extremo. Pues todos estos defectos los va á subsanar la ley que discutimos.

Vea, pues, el Sr. Arias de Miranda, cómo tiene verdaderamente una misión altísima que cumplir, y de qué manera, aunque así modestamente la hayamos presentado, está llamada esta ley de bases á realizar fines muy importantes; no sólo el de dar estabilidad á la ley de 1881 liberándola de su carácter provisional, sino también el de espurgarla de todos los defectos que tiene, y que la práctica patentemente ha demostrado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): Terminada la discusión de la totalidad, y en conformidad con lo que ayer acordó el Congreso, se procede á la discusión por bases, acerca de las cuales podrán consumirse los turnos correspondientes.»

Se leyó la base 1.ª, y por segunda vez la enmienda presentada por el Sr. Conde de Estradas, que se leyó por primera vez en esta misma sesión.

El Sr. **DANVILA**: La Comisión tiene mucho gusto en admitir esta enmienda.»

Se leyó nuevamente, fué tomada en consideración, y se anunció que se discutiría con la base á que afecta.

No habiendo ningún Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votación y fué aprobada la base 1.ª, con la enmienda del Sr. Conde de Estradas.

Se leyó la base 2.ª, y por segunda vez la enmienda presentada por el Sr. Arias de Miranda. (*Véase el* Apéndice 7.° *al* Diario *núm. 219.*)

El Sr. **CASTELLANO**: De esta enmienda acepta la Comisión la parte que voy á leer:

«La devolución de armas recogidas por falta de licencia no podrá hacerse sin el pago de un timbre de 5 pesetas, que se fijará en la orden de devolución.

»Todos los específicos y aguas minerales de cualquier clase deberán llevar, cuando sean puestos á la venta, un sello de 0'10 pesetas por frasco, caja ó botella.

»Se extenderán en papel de peseta, ó llevarán un sello de este valor:

»1.° Las certificaciones de nacimiento y defunción y las de vacunación, exceptuando á los pobres de solemnidad.

»Y 2.° Las certificaciones que autoricen el uso de los baños ó aguas minerales en los balnearios públicos.»

Y además los párrafos siguientes:

«Los libros, tanto de las Empresas como de los intermediarios que se llevan para las apuestas en espectáculos públicos, serán timbrados con un sello de 0'25 pesetas por cada hoja.

»Los jueces y fiscales municipales no podrán ejercer su cargo sin que sus títulos respectivos sean refrendados por los jueces de primera instancia.

»Estos títulos se extenderán en papel sellado con arreglo á la importancia de la localidad donde hayan de ejercer su cargo, y por una escala de 5 á 100 para los jueces, y de 5 á 25 id. para los fiscales. Los suplentes pagarán respectivamente la mitad de estas cuotas.»

Los demás párrafos tiene la Comisión el sentimiento de no poderlos aceptar.

El Sr. **ARIAS DE MIRANDA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): El señor Arias de Miranda tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **ARIAS DE MIRANDA**: Voy á decir sólo breves palabras, porque ya he molestado sobradamente la atención del Congreso.

Empiezo por dar las gracias á la Comisión por la favorable acogida que ha dispensado á la mayor parte del contenido de la enmienda que con otros amigos he tenido el honor de presentar, y siento que no haya sido tan benévola con el resto de las proposiciones hechas en la enmienda.

Dos ó tres son los extremos que quedan por aceptar, y sobre ellos me propongo decir muy pocas palabras.

Respecto al primero, referente á las licencias de caza, me bastará referirme á lo que antes indiqué. Yo creo que la Comisión, con el buen deseo de allegar mayores recursos al Tesoro, ha equivocado completamente el camino, porque todo lo que sea recargar un tributo es dar facilidades para que se burle la ley que le impone; y seguramente si se habían de sacar 200 licencias siendo el impuesto pequeño, siendo el impuesto tan excesivo como el que la Comisión propone, no se sacarán ni 40.

Debe, por tanto, tener por seguro la Comisión, y si no el tiempo lo dirá, que la forma en que ha llevado á cabo sus propósitos ha de dar un resultado contraproducente.

Y aquí voy á contestar, ya que no he querido hacerlo antes por no hablar demasiadas veces, á unas palabras del Sr. Castellano. Yo no he dado á mi rectificación carácter político como S. S. supone; yo he sentado el hecho de que ahora no se disfruta de la seguridad de que debiera disfrutarse en los campos y en las ciudades; y para demostrarlo, me basta recordar la odisea que, según refieren los periódicos, van realizando unos presos fugados de la carcel de Utrera, que han entrado en una población importante de Andalucía, han estado en el Casino y se han marchado después, sin que pueda darse con ellos. Si esto puede inspirar tranquilidad á los habitantes de aquella comarca, no sé lo que es tranquilidad.

Por consiguiente, mantengo la afirmación que antes hice; repito que es necesario dar facilidades á los que quieran sacar licencias, no de caza, que eso ya revela algo de bienestar ó de distracción ó desahogo, aunque no siempre, pero sí para los que quieran sacar licencias de armas á fin de atender á la

propia seguridad, á la de sus familias y á la de sus haciendas.

No acepta tampoco la Comisión el impuesto que nosotros proponemos á las patentes de sanidad y al despacho de Aduanas en importación y exportación, consistente en un derecho de 0'50 pesetas por tonelada ó por millar de litros ó de piezas. Yo no voy á entrar en el fondo de la cuestión. Esto se ha discutido mucho en la Junta de aranceles, se ha tratado en otras Comisiones de presupuestos, y no voy á entrar ahora en el examen de ello.

Yo sólo lo proponía como un derecho fiscal, como un medio de allegar recursos y recursos cuantiosos al Tesoro, á lo cual atiende la Comisión con gran cuidado, como nos ha dicho el Sr. Castellano. La Comisión dice que no lo acepta. Ya sé yo qué resultado tendrá esta parte de mi enmienda, y por lo tanto, sólo me resta lamentarme de que se prescinda de esta fuente considerable de ingresos.

Que esto había de imponer gravámenes al comercio, ya lo sé; pero también se imponen, ya lo he indicado antes, á otras clases de contribuyentes más necesitados y más pobres, como son aquellos que necesitan valerse con más frecuencia de las informaciones posesorias, á quienes se impone un aumento de 73 y pico por 100, como ya he demostrado. De modo que, cuando se adopta este sistema y de tal suerte se grava á esos contribuyentes, no me parece que lo que yo proponía era ningún despropósito contrario á la equidad ni á la justicia.

La Comisión no lo acepta. Tanto peor para ella, para el Gobierno y para el Tesoro, que tendrá esos recursos menos, cuando podía obtenerlos por un medio perfectamente legal, lógico y arreglado á los propósitos de la misma Comisión.

El Sr. **CASTELLANO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La tiene S. S.

El Sr. **CASTELLANO**: La Comisión ha sentido en extremo tener que hacer respecto de esta enmienda un favor y un disfavor al Sr. Arias de Miranda. Su gusto hubiera sido el poderla aceptar completa. Ha aceptado todo aquello que no atacaba á la estructura ni á los principios que la ley desenvuelve, pero la ha rechazado respecto de la última parte, ante un nuevo tributo que S. S. quería establecer sobre el comercio y sobre la navegación, con grandísimo perjuicio de los intereses mercantiles; y á mí me sorprende que S. S., que tanto defendía los intereses del comercio cuando atacaba el dictamen, y que consideraba que sólo un aumento de 5 céntimos por 100 pudiera ser una causa de que disminuyeran las transacciones mercantiles, venga á establecer un impuesto fuertísimo sobre la navegación y sobre el comercio exterior, que daría algunos rendimientos al Tesoro, pero que causaría mayores perjuicios al país que beneficios pudiera reportar el Tesoro mismo.

Vea S. S. aquí uno de esos resortes que nosotros creemos que no debemos emplear, que S. S. atribuía al Gobierno conservador, y que viene á resultar que salen de las filas liberales para perjudicar á los intereses mercantiles del país. Precisamente, en bien del comercio, se cree la Comisión en el deber ineludible de rechazar esta parte de la enmienda.

Respecto de la primera parte de la enmienda, que también rechaza la Comisión, que es la referente á la rebaja que S. S. propone sobre las licencias de caza y pesca y uso de armas, por lo visto, S. S. es cazador, influye en su ánimo esa especie de confabulación de intereses que entre todos los cazadores existe, y le duele que pueda aumentarse la tributación, aunque sea en cantidad pequeña, respecto de este extremo. Claro está que se elevan las licencias de uso de armas, y que éstas no se emplean para distracción, sino para la defensa de los propios intereses; pero á buen seguro que aquel que tenga intereses que defender que exijan el uso de armas, no será tan pobre que le pueda afectar el pagar 5 pesetas más al año.

Respecto á los cazadores que pudieran dedicar su tiempo á ganarse la vida con esta industria, la licencia de caza será como la patente industrial de esa profesión.

Me parece que con estas breves frases quedará S. S., si no satisfecho, convencido de la razón que ha tenido la Comisión para no poderle complacer, como hubiera sido su deseo; y yo, en gracia á la satisfacción que le pueda causar el que parte de su pensamiento venga á figurar en la ley, le ruego que retire el resto de la enmienda para evitar mayores dilaciones al Congreso.

El Sr. **ARIAS DE MIRANDA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La tiene S. S.

El Sr. **ARIAS DE MIRANDA**: Una breve rectificación.

El Sr. Castellano quería encontrar contradicción en mi conducta defendiendo en una parte los intereses del comercio, y viniendo, según S. S., á gravarlos en otra. Pues esa contradicción nace de los actos de la Comisión y de las palabras del propio Sr. Castellano; porque S. S. ahora, al contrario de lo que me achaca, impugna una tributación que á mí me parecía lógico establecer; y en cambio cuando se trata de los libros del comercio y de la correspondencia y de las operaciones de Bolsa y de otra porción de actos mercantiles, la Comisión no tiene duelo, y pone la mano sobre los intereses del comercio hasta el punto de haber llegado á despertar, como S. S. sabe, grandes alarmas.

Ya sé, y he empezado por decirlo, que el impuesto sobre la exportación é importación que la enmienda propone, representa un gravamen para el comercio; pero cuando vemos que la Comisión á todas las manifestaciones de la riqueza y á todas las clases sociales les impone con mano dura todos aquellos tributos que cree que deben imponerse, pensamos que la lógica exigía que esa riqueza á que la enmienda se refiere, tributara por igual; y esto lo digo sólo bajo el aspecto fiscal, porque en otro concepto ya sé que se trata de una cuestión muy debatida y sobre la cual hay opiniomes muy contrarias.

En cuanto á las licencias, he de decir al señor Castellano que yo no soy cazador, pero que trato de buscar facilidades para la exacción de ese impuesto, y creo, y no me cansaré de repetirlo, que cuanto mayor sea el tipo, tanto más difícil y más menguada ha de ser la recaudación.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La Mesa entiende que aceptada por la Comisión una parte de la enmienda del Sr. Arias de Miranda y rechazada otra, procede votar por partes la enmienda. Se va á preguntar al Congreso si se toma en consideración

la parte de la enmienda aceptada por la Comisión, y si se toma en consideración la parte que ha sido rechazada.»

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario Conde de Toreno, el Congreso acordó tomar en consideración y que se discutiera con la base 2.ª la parte de la enmienda que había sido admitida por la Comisión, y no tomar en consideración la parte de la enmienda que la Comisión no había admitido.

Se leyó por segunda vez una enmienda del señor Alvarado, de la que se dió primera lectura en esta misma sesión.

Admitida por la Comisión, fué tomada en consideración por el Congreso, anunciándose que se discutiría con la base.

Igual anuncio se hizo respecto de otra enmienda del Sr. Santa Cruz, leída por primera vez en esta misma sesión,

Admitida por la Comisión, fué tomada en consideración por el Congreso.

Se leyó por segunda vez una enmienda del señor País Lapido, de la que se había dado cuenta en la sesión de hoy.

El Sr. **DANVILA**: La Comisión no puede admitir la enmienda.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): Tiene la palabra el Sr. País Lapido para apoyarla.

El Sr. **PAIS LAPIDO**: Señor Presidente; la enmienda que he presentado afecta á las bases 2.ª y 3.ª del proyecto. Ayer, cuando se discutió una enmienda del Sr. Barrio y Mier que se refería á diferentes extremos del proyecto de ley sobre derecho reales, la Mesa acordó que el Sr. Barrio apoyara en un solo discurso las dos partes de su enmienda. Deseo saber si la Mesa mantiene el mismo criterio, y por consiguiente, si puedo apoyar en un solo acto la enmienda en cuanto hace relación á las dos bases 2.ª y 3.ª, ó si he de limitarme ahora á la parte relativa á la base 2.ª que se discute.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): Puede apoyar S. S. su enmienda en un solo discurso.

El Sr. **PAIS LAPIDO**: Voy á ser muy parco y muy sobrio al apoyar los dos extremos de la enmienda que he tenido el honor de presentar, inspirada precisamente en el espíritu de transigencia y en el criterio de justicia que ayer, con laudable propósito, ha manifestado la Comisión, al aceptar algunas de las enmiendas que tendían á modificar el proyecto de ley para la reforma de la legislación del impuesto de derechos reales y tramisión de bienes. Además las innovaciones que propongo, se refieren á cuestiones puramente de detalle, á cuestiones que al parecer son insignificantes, y por consiguiente las consideraciones en que se funda son muy óbvias, están muy al alcance de todos, y serían verdaderamente inútiles y ociosas las digresiones que yo pudiera hacer acerca del particular; sobre todo teniendo en cuenta que me dirijo á personas tan ilustradas y tan doctas como las que componen la Comisión de presupuestos. Siguiendo este criterio, que es el mismo que se consigna en alguna de las bases de la ley y el que he visto sostener con gran elocuencia al Sr. Castellano contestando á mi inteligente amigo el señor Arias de Miranda, he creído que, cuando menos, los párrafos que modifican en algo la base 2.ª de este proyecto de ley, habrían sido aceptados por la Comisión, supuesto que tienden exclusivamente á mantener la proporcionalidad del impuesto, y á desenvolver y desarrollar uno de los principios que la Comisión establece como base de su criterio, reflejado ostensiblemente en los preceptos que contiene la ley.

Nos decía el Sr. Castellano esta tarde: «La ley y la Comisión al introducir las novedades que proponen en este proyecto, tienden exclusivamente á abaratar los litigios y á abaratar los contratos cuando son de menor cuantía; y este mismo principio, este mismo criterio se consigna también en el articulado de la ley.» Si la Comisión cree justo aceptar como norma de conducta la baratura y el menor precio en los litigios y en los contratos, ¿qué motivos puede haber, puesto que yo debo confesar francamente que no los alcanzo, para rechazar la enmienda que tengo el honor de proponer? ¿Cree la Comisión justo, por ejemplo, refiriéndome al primer párrafo de la enmienda, que los poderes que tengan un objeto especial, y ruego á la Comisión que se fije en este dictado, cuando el objeto que motiva el otorgamiento del poder es inferior á 2.000 pesetas, hayan de pagarse por el timbre para las copias 5 pesetas, en completo desacuerdo con el tipo proporcional que establece la ley para los actos análogos? ¿No es más justo, no es más equitativo que, como sucede en todos los demás contratos que se otorgan ante notario, el timbre sea proporcionado al valor del contrato? ¿No es más razonable, no es más justo, no es más equitativo, no es más conforme con los mismos principios que proclama la Comisión, que el timbre de esos poderes especiales guarde una relación prudencial con el valor del acto á que han de referirse?

El segundo punto de mi enmienda, y voy tratando las cuestiones así con esta ligereza porque entiendo que por su misma evidencia no merecen más detenimiento en cuanto á su desarrollo, es el relativo á los juicios verbales. Cuando la cantidad que se reclama es menor de 50 pesetas, cuando se reclaman exclusivamente una, dos ó tres pesetas, como sucede con frecuencia con los farmacéuticos y con los jornales de los obreros, para evitar á éstos la declaración de pobreza, y con otros casos análogos, ¿no le parece también á la Comisión justo, equitativo y más en armonía con el criterio que ha proclamado, que no se exija al litigante, al demandante que empiece por pagar el importe de los pliegos de papel de 0'75 de peseta, lo cual representa en repetidos casos mayor suma que la cuantía del juicio? Yo oía con mucho gusto al Sr. Castellano hace breves momentos, y alimentaba la esperanza de que sería atendida en esta parte la enmienda. en vista de sus terminantes y explícitas declaraciones, que se escandalizaba de que en Francia los litigios inferiores á 500 pesetas costaban el 153 por 100. Pues en el caso que yo propongo, Sr. Castellano, los gastos del litigio en España no resultarán, como en Francia, á un tanto máximo del 153 por 100, sino que puede resultar que sólo el coste del papel, de las papeletas para la demanda y de las diligencias consecutivas, representen el décuplo ó acaso el céntuplo de la cantidad objeto del litigio.

Se me olvidaba decir, en cuanto atañe á los juicios verbales, que yo en la imposibilidad de elegir, entre las clases de timbres que establece la ley, uno adecuado á mi objeto, y al mismo tiempo para que el Estado no se privase de este recurso, creí lo más

práctico y hacedero introducir una nueva clase de papel de 25 céntimos de peseta, cuyo tipo no sólo tendría una gran esfera de aplicación en los juicios verbales que se celebrasen, sino que se prestaría además á otras variadas aplicaciones aun dentro de la misma órbita judicial, lo cual bien estudiado produciría seguramente grandes y provechosos rendimientos para el Estado, en cuya explicación no habré de detenerme, porque me distraería infructuosamente de mi principal objeto. Y vamos al tercer punto de esta primera parte de la enmienda. Se refiere este tercer punto á la ley vigente, pero he encontrado que el lugar más oportuno para llamar la atención de la Comisión sobre una insigne injusticia que contiene la ley del timbre, era la base que ahora estamos discutiendo.

Según la ley vigente, deben ser reintegradas las cartas, los recibos y cuentas, los periódicos y los demás documentos privados que se presenten en el pleito, con el timbre correspondiente á las actuaciones judiciales en que hayan de causar efectos legales. Resulta de aquí que cuando se trata de un pleito de rendición de cuentas, de un juicio universal, concurso de acreedores, juicio de testamentaría, *ab intestato*, quiebras, todos los documentos que se presenten, un recibo insignificante que represente una ó dos pesetas, se da la contradicción manifiesta de que esa peseta ó esas 2 pesetas tienen que reintegrarse con papel de 2, 3 ó 5 pesetas.

Ese principio de la proporcionalidad que decantaba con tanta elocuencia el Sr. Castellano, esa tendencia á la baratura, esa rectitud de la Comisión para rebajar los gastos de los juicios de menor cuantía y los contratos de igual clase, ¿cree el señor Castellano y cree la Comisión que se realizan rechazando las enmiendas que he tenido el honor de presentar? Pues yo abrigo el convencimiento de que entre las manifestaciones hechas por el Sr. Castellano esta tarde, entre los principios consignados en la ley y la negativa que ahora da la Comisión á aceptar mis enmiendas, hay una contradicción palmaria, una contradicción manifiesta, una contradicción flagrante é irreductible. Yo no veo, y lo he meditado en estos breves momentos, qué dificultad puede tener la Comisión para admitir las innovaciones propuestas en esta parte. ¿Es acaso que entiende que esas reformas no pueden comprenderse bajo el concepto de bases para la ley, y que son cuestiones de detalle que podrán llevarse á la ley cuando ésta se redacte y se desarrolle? Pues yo veo que en otras bases de la ley, y señaladamente en la 3.ª, la Comisión desciende á bastantes pormenores y minuciosidades, y pudiera haberse evitado gran parte de lo que contiene el dictamen si la Comisión se hubiera limitado á establecer simplemente principios fundamentales; pero á mí me satisfará bastante que la Comisión, en el supuesto de que su criterio ha de ser también el del Sr. Ministro de Hacienda, declare formalmente que esas enmiendas se han de tener en cuenta cuando se redacte la ley definitiva del timbre.

Otra dificultad que podría oponerse es la creación del papel de 0'25 por los gastos que podría ocasionar esa reforma; pero ya he dicho al principio de estas breves observaciones que, á mi juicio, ese papel, no sólo tendría aplicación bastante extensa en los juicios verbales menores de 50 pesetas, sino que la tendría mucho más amplia si la Comisión le diera mayores desenvolvimientos dentro del terreno judicial, si hiciera que se emplease en otros actos ó contratos que se alcanzan fácilmente, lo que redundarí en beneficio positivo del Tesoro público.

En la segunda parte de mi enmienda, es decir, en la que se refiere á la base 3.ª, yo, coincidiendo en lo fundamental con las opiniones hace poco brillantemente sostenidas por el Sr. Arias de Miranda, y para resolver todas las dificultades que este Sr. Diputado ha expuesto, y que á mi juicio, perdone la Comisión, han quedado sin una contestación categórica, propongo que se suprima el impuesto del timbre para los libros de comercio; pero como no es mi propósito cercenar en lo más mínimo los ingresos del Tesoro, sustituyo ese impuesto con un recargo sobre las matrículas de la contribución industrial en aquellas industrias en que, con arreglo á la ley, es de necesidad llevar libros de comercio; recargo que puede llegar hasta el 3 por 100, con lo cual queda sobradamente cubierto el déficit que pueda resultar de la supresión del impuesto del timbre.

Si me ha extrañado que la Comisión no haya admitido la primera parte de mi enmienda, más profunda, si cabe, ha sido mi sorpresa al saber que la Comisión no aceptaba tampoco esta segunda parte, sobre todo teniendo en cuenta que todos los individuos de la Comisión son competentes y son personas de ciencia. No habré de entrar en digresiones científicas, y tampoco me entretendré en hacer citas clásicas, porque sobradamente las conoce la Comisión, por más que debo declarar que sería muy de mi agrado llamar en mi auxilio nombres respetables para conseguir á favor de su autoridad, ya que carezco completamente de ella, atraer la buena voluntad de la Comisión y lograr un éxito satisfactorio para esta reforma, que considero de gran importancia y de positiva utilidad; pero abreviando, ya que no nos es posible, ya que no es factible llegar al ideal de la ciencia de la Hacienda, á ese bello ideal como le llama Passy, de la unidad del impuesto, ¿por qué no hemos de acercarnos á ella en cuanto sea asequible, y cuando se ofrece una ocasión propicia como la presente, en que se da el caso de que es uno mismo el origen del tributo y una misma la materia de la imposición, refundiendo en un solo impuesto los dos que derivan de un mismo origen y recaen sobre una misma materia?

Ya sabemos que la unidad del impuesto, por efecto de las impurezas y de los infinitos y variados matices de la realidad, es prácticamente irrealizable cuando se trata de diferentes materias de tributación; pero aquí falta la razón que cohoneste ó justifique la multiplicidad de tributos.

Tenemos una base de cálculo, que es la renta que sirve de punto de partida para graduar la contribución industrial, y esa base de riqueza es la que puede servirnos simultánea y conjuntamente para la aplicación de la contribución industrial y para la aplicación del impuesto del timbre. Y desechamos, sin embargo, esta ocasión favorable para corregir en cuanto sea posible los vicios de nuestro sistema, haciendo desaparecer esa multiplicidad de impuestos que, como dice un insigne economista, no significa más que la imperfección del criterio de los Gobiernos para conocer la fortuna de los ciudadanos. ¿A qué causas, preguntaba yo antes, y repito ahora, á qué razones obedece la Comisión al negarse á admitir una en-

mienda que perfecciona en cierto modo los impuestos, que perfecciona nuestro régimen financiero? Pues yo no la alcanzo. Yo no sé si será porque esa Comisión tiende á hacer prevalecer el impuesto del timbre; porque hubo un escritor italiano á quien se le ocurrió atribuir á los españoles el honor y la gloria de haberlo inventado, ó no sé si será por una razón artística; porque la estética del impuesto obligará á la Comisión é influirá de tal modo sobre ella, que le determine á mantener el impuesto del timbre para que no haya ningún documento que tenga carácter oficial ó semioficial, como los libros de comercio, que aparezca sin esa marca y sello de la acción del Estado.

Pero creo que estas consideraciones debieran desaparecer ante otra consideración más poderosa, como es la conveniencia pública, teniendo en cuenta que los industriales, puesto que hablo en nombre de personas muy competentes é interesadas en la materia, los industriales prefieren la unidad de las cuotas á otras ventajas que pudieran concedérseles. No hay cosa que más despierte y avive las prevenciones contra el Fisco que la multiplicidad de los tributos, especialmente cuando á cada uno de ellos acompaña una inspección administrativa, que es lo más odioso é ingrato que pesa sobre los industriales de buena fe.

Por mucho que tratéis de corregir esas inspecciones, porque ya sé que hay una autorización que tiende á tal objeto, no habréis de llegar seguramente al perfeccionamiento de una institución que ha nacido y se desenvuelve bajo malos auspicios y con procedimientos no muy ejemplares.

Podrá tal vez ser un contentivo contra el fraude, pero no contribuirá á aumentar sensiblemente el producto de los impuestos, como lo están demostrando todas las estadísticas, y en cambio se levanta ahí ante los industriales como una de las sombras más fatídicas que enerva y aniquila la actividad y el libre desarrollo de las industrias. ¿A qué otra causa puede obedecer la negativa de la Comisión? ¿Acaso queréis que el impuesto sea un estímulo para que los comerciantes lleven los libros y se cumplan las prescripciones del Código de comercio? Pues tampoco lo conseguiréis, porque el resultado lo vemos prácticamente en estos momentos. No es necesario que se dicte la nueva ley, para averiguar si todos los comerciantes que vienen obligados á ello llevan los libros de sus operaciones: los llevan, sí, pero para cumplir formulariamente con la ley.

Por lo demás, los Diarios que lleva la mayor parte del comercio, prescindiendo de los Bancos, de las Sociedades de crédito y de otras instituciones de no menos importancia, no son más que una mera fórmula; hecho perfectamente justificado por la escasa importancia y condiciones de determinadas industrias y por la extensión que se da en las leyes fiscales á las disposiciones del Código de comercio.

¿Teméis, por último, que acaso el impuesto que yo propongo en sustitución de los derechos del timbre para los libros de comercio, no dé el resultado que se supone? Pues tampoco es así, á mi juicio, y según las apreciaciones que pueden establecerse.

Yo no tengo datos ni elementos bastantes, ni creo que las estadísticas de España los pueden ofrecer, relativamente á los productos que rinde el impuesto del timbre por lo que respecta á los libros de comercio; pero calculo, aproximadamente, tomando por base las cifras del presupuesto, que las industrias que vienen obligadas á poner el timbre en los libros, representan el 50 por 100 de la contribución industrial, es decir, unos 21 millones aproximadamente; y el impuesto del timbre en los libros de comercio, calculando también á la gruesa porque carezco de medios para comprobarlo, equivaldrá á una centésima parte de la cantidad presupuesta para el impuesto del timbre, que vienen á ser 270.000 pesetas. Pues bien; estableciendo la proporción sobre estos datos, resultará que con un gravamen de 1'25 por 100 sobre la cuota de la contribución industrial, bastaría para satisfacer y cubrir con exceso la cantidad que quedaría en descubierto á consecuencia de la supresión del impuesto del timbre en los libros. Y para que haya bastante holgura á fin de que no pueda mantenerse la duda de que no se llegue á este resultado con el recargo que se propone sobre las cuotas industriales, se amplió la proporción hasta el 3 por 100, distribuído equitativamente entre las cuotas de las industrias que deben llevar los libros de comercio.

Estas son únicamente las observaciones que me proponía hacer en defensa de las enmiendas que tuve el gusto de presentar á la Cámara, lamentando que, coincidiendo en una y otra parte de las enmiendas con el criterio de la Comisión, cuyo pensamiento ha manifestado, no solamente en el texto de la ley, sino en los discursos que se han pronunciado, incurra ahora en la contradicción flagrante de rechazar ambos extremos.

El Sr. **ALVEAR**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La tiene S. S.

El Sr. **ALVEAR**: Con mucho gusto ha oído la Comisión el discurso pronunciado por el Sr. País Lapido; pero en cumplimiento de su deber y ajustándose al principio que informa el dictamen que se discute, tiene el sentimiento de no haber podido admitir sus enmiendas; pero no crea S. S. que en esto ha obrado la Comisión por capricho. La Comisión, que no tiene criterio cerrado, en todo lo que S. S. ha dicho, ni en nada de lo que le está encomendado, acepta desde luego, y tiene mucho gusto en ello, todas aquellas enmiendas que tienen por objeto suplir deficiencias ó buscar la equidad en la distribución del impuesto de que se trata; pero no puede en manera alguna, después de haber tenido en cuenta al formular su dictamen las reclamaciones y las consultas de los centros y de las personas que se han acercado á ella para ilustrarla sobre el asunto de su cometido, no puede aceptar aquellas que realmente no se ajustan á los principios que informan estas bases.

Y voy á ocuparme, y S. S. me dispensará lo haga someramente, de todo lo que ha dicho en su elocuente discurso, y no le extrañará á S. S. que lo haga someramente, porque á decir verdad, la Comisión apenas ha podido enterarse, por falta de tiempo, ni aun del sentido de las enmiendas de S. S., pues cuando S. S. empezaba á hablar las estaba leyendo, y si hubiera seguido leyendo con detenimiento, no hubiese podido escuchar lo que S. S. decía.

Sin embargo, á mí me ha parecido entender que en las enmiendas de S. S. hay una dirección, una tendencia, cual es la de abaratar los gastos de los litigios.

Pues bien; esto, realmente, lo tiene previsto la Comisión en la base 2.ª, en la que se establece la conveniencia y la necesidad de suavizar la tributación especialmente en los contratos y litigios de poca cuantía. (*El Sr. País Lapido*: En consonancia con eso he presentado una enmienda.) Pues si la tendencia de la enmienda de S. S. es esa, y esa es la tendencia del dictamen, en cuanto á los términos generales podremos entendernos fácilmente, porque el Sr. Ministro de Hacienda al redactar, con arreglo á estas bases, la ley, ha de estudiar este asunto con el celo que mira los que le están encomendados, y en los que tiene una gran competencia, por su larga carrera y por sus conocimientos especiales, y tendrá muy en cuenta las indicaciones de S. S.

Por lo que hace á la Comisión, ésta no puede hacer nada, porque S. S. parece que lo que ha traído aquí es un contraproyecto respecto de la organización, que no ha podido aceptar, porque viene en parte á desvirtuar las reglas á que ha tenido que atenerse la Comisión para dar dictamen sobre el asunto. (*El Sr. País Lapido*: Ni en un solo punto discrepan de las opiniones de la Comisión.)

Si no discrepan, entonces, como decía antes, el Sr. Ministro de Hacienda tendrá en cuenta las indicaciones de S. S., y las atenderá en lo que crea sean atendibles.

Después me parece que ha hablado S. S. de la conveniencia de suprimir el impuesto del timbre en los libros de comercio y de establecer en equivalencia un aumento en la contribución industrial. Yo haría jueces para fallar respecto de la solución que S. S. propone, á los comerciantes (*El Sr. País Lapido*: Y yo también), seguro de que estarían más con la Comisión que con las indicaciones que S. S. propone.

Además hay una razón hasta de competencia en el actual momento, que impide á esta Comisión, la solución que S. S. propone, porque ahora no se trata de la contribución industrial, sino del impuesto del timbre.

Yo quisiera que estas frases satisficieran á S. S.; pero de todas suertes, yo tendré mucho gusto en rectificar en los términos que S. S. desea, y conforme con las palabras que tenga á bien pronunciar después de éstas desaliñadas con que he molestado al Congreso.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): El señor País Lapido tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **PAIS LAPIDO**: Lo haré muy breve y someramente. Unicamente tengo que decir, rectificando las observaciones que me ha hecho el Sr. Alvear, en primer término, y comenzaré por lo último, que me he visto en la necesidad de presentar esta enmienda al proyecto de ley del timbre, por cuanto desde el momento en que se aprobase la base que se refiere á los libros de comercio, ya no había términos hábiles de introducir esa novedad en la contribución industrial; por consiguiente, aunque comprendo que es atinente, como todas las suyas, la observación que me dirige el Sr. Alvear, era imposible que yo aplazase la presentación de esta enmienda para cuando se tratase de la contribución industrial, desde el momento en que se anticipaba la discusión de la ley del timbre, en la cual encaja tan perfectamente, á mi entender, como pudiera encajar en el artículo del proyecto de ley de presupuestos relativo á la contribución industrial.

Y en cuanto al fondo, celebro que el Sr. Alvear haya tenido la bondad de confesar que no se había informado del contenido de mi enmienda, cosa que yo me explico, porque tengo la evidencia plenísima que en el momento que la Comisión estudie los diferentes términos que comprende, será de hecho admitida; porque, como he dicho en una interrupción, no discrepa ni se separa en un solo punto del criterio y de las opiniones manifestadas por la Comisión.

Y por no dilatar más esta discusión, no quiero rectificar ningún otro punto de las observaciones del Sr. Alvear.

El Sr. **ALVEAR**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **ALVEAR**: Para decir muy pocas en contestación á las que acaba de pronunciar el Sr. País Lapido.

Yo no sé si me expresé bastante claramente cuando hablé de que la Comisión, exclusivamente por falta material de tiempo, razón que no es ciertamente imputable á la Comisión, no había podido enterarse de la enmienda con aquel detenimiento que era indispensable para formar un juicio exacto del asunto; así es, que, mientras S. S. hablaba, hemos tenido que enterarnos de la enmienda, é íbamos comprendiendo la razón que habíamos tenido para no admitirla, que es la que yo antes he tenido el honor de exponer al Congreso.

Ya he dicho á S. S. que, puesto que tiene esa enmienda la tendencia que marca una de las bases del dictamen, que es la de abaratar los litigios, en esa tendencia estamos todos, y el Sr. Ministro de Hacienda, estudiando el asunto, verá si es posible complacer á S. S.

Pero sólo en esto he podido decir que estamos de acuerdo en la tendencia, porque en manera alguna podemos estar conformes en la pretensión que ha formulado por medio de su enmienda el Sr. País Lapido, de que se suprima el timbre en los libros que, con arreglo á la ley, han de llevar los comerciantes. Esta es una solución que se ha discutido mucho en la Comisión, y á la cual se ha opuesto terminantemente.

No tengo más que decir á S. S. en contestación á las indicaciones que ha hecho.»

Leída nuevamente la enmienda, no fué tomada en consideración en lo referente á la base 2.ª

Abierta discusión sobre la base 2.ª con las enmiendas tomadas en consideración de los Sres. Arias de Miranda, Santa Cruz y Alvarado, fué aprobada sin discusión.

Se leyó la base 3.ª y una enmienda del Sr. Barrio y Mier (*Véase el* Apéndice 7.º *al* Diario *núm. 207*); y puesta ésta á discusión dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): Tiene la palabra el Sr. Castellano, de la Comisión.

El Sr. **CASTELLANO**: La enmienda del Sr. Barrio y Mier tiene tres extremos, y de ellos sólo puede aceptar la Comisión el que voy á tener el honor de leer al Congreso.

Dice así:

«Las informaciones posesorias que se practiquen con arreglo á la ley hipotecaria deberán extenderse en papel de 75 céntimos *cada pliego, á no ser que el valor total de las fincas á que se refieran exceda de 1.000 pesetas, en cuyo caso* el primer pliego *será de* 7

pesetas, *conservándose el tipo expresado para* los restantes, etc.»

Los otros dos extremos, la Comisión siente no poderlos aceptar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): Tiene la palabra el Sr. Barrio y Mier.

El Sr. **BARRIO Y MIER**: Voy, con la venia de la Presidencia, á apoyar de una vez todas mis enmiendas y adiciones al dictamen de la Comisión sobre el proyecto de ley de bases para la redacción de la definitiva de timbre del Estado.

El impuesto del timbre que hoy nos corresponde examinar, tiene tres objetos: el primero, garantir la autenticidad de los actos, en cuyo concepto me parece bien; el segundo, facilitar el pago de ciertos servicios retribuídos que el Estado presta á los particulares, en cuyo sentido no me parece mal; y el tercero, contribuir con los demás impuestos de análogo carácter á llenar las arcas del Tesoro, sacando por cualquier medio el dinero á los particulares en provecho de aquél. Esta última aplicación del impuesto del timbre me es en él tan repugnante como en todos los demás, pudiendo tan sólo aceptarla en tal dirección como transitorio y de circunstancias.

La tendencia que observo en la obra de la Comisión, es la misma que ayer notaba al tratar del impuesto de derechos reales y trasmisión de bienes.

Aquí, como allí, la Comisión sólo se preocupa del tercero de los aspectos enunciados; y con tal de aumentar los ingresos, se duele muy poco de la suerte de los contribuyentes. Todo en la ley que se discute es en general bastante malo; mas aunque por lo mismo mi trabajo hubiera podido extenderse á la totalidad del proyecto, he procurado concretarme á los puntos de vista que á mí me parecen de más capital interés, refiriéndome principalmente á las bases 3.ª y 5.ª que constituirán el objeto de mis modestas indicaciones.

En la base 3.ª hay tres apartados, que son el 2.°, 3.° y 7.°, sobre los cuales me conviene discurrir. El segundo establece, según el proyecto de la Comisión, un gravamen considerable en cuanto al timbre que ha de exigirse en los títulos, diplomas y demás documentos análogos, como comprendidos en el capítulo 6.° de la ley provisional de Diciembre del 81, que ahora se quieren recargar en un 100 por 100.

Bastante pagan ya, y el recargo resulta innecesario; pero si las circunstancias del país lo exigen, habremos de transigir con que se aumente algo más la tributación, aunque siempre dentro de ciertos límites circunscritos y moderados. Los que la Comisión propone son evidentemente excesivos, tendiendo además á dificultar aquello que principalmente el Estado debiera favorecer, como sucede con la difusión de la enseñanza, y la adquisición de los títulos y medios de que los hombres pueden valerse para ejercer una carrera y ganarse honradamente la vida. Por eso, siendo, al parecer, indispensable el aumento, la enmienda le fija prudencialmente en un máximum del 50 por 100 del tipo actual.

La enmienda al apartado 3.° de dicha base es la que la Comisión ha tenido el buen acuerdo de aceptar, y por ello la doy las gracias. Esta enmienda no era, en rigor, más que el complemento de otra que ayer sostuve, y también fué aceptada. Se refiere, como aquella, á las informaciones posesorias, que á mi juicio, un poco impremeditadamente, la Comisión había tratado de recargar y dificultar allí, con el aumento del tipo, y aquí con el del papel sellado. Semejante procedimiento es siempre un mal en sí mismo; pero lo es todavía mayor en determinadas comarcas de España, donde, como sucede en la que tengo la honra de representar, la propiedad territorial está muy subdividida, las fincas son pequeñas y de escaso valor, y no pueden soportar esa clase de gastos y sacrificios. La Comisión lo ha comprendido así al aceptar mi enmienda, por lo que no tengo necesidad de insistir en este punto.

En el apartado 7.° de la referida base 3.ª, la Comisión impone un gravamen de 20 pesetas á los alumnos que se matriculen en los colegios privados de segunda enseñanza, incorporados á los Institutos oficiales, sobre cuyo asunto seré muy parco, porque ya el Sr. Arias de Miranda se ha extendido bastante sobre él impugnando la totalidad del dictamen. No quiere esto decir que yo esté en un todo conforme con S. S. en los diversos particulares que ha tratado, por cuanto nuestros puntos de vista no son idénticos. Yo no estoy tan enamorado como el Sr. Arias de Miranda de la libertad de enseñanza, sobre todo en la forma en que se practica, y teniendo en cuenta los resultados que produce; pero abundo en sus ideas respecto á la injusticia de exigir esas 20 pesetas más á los colegios privados, cuya dirección se halla á cargo, ya de corporaciones religiosas, ya de personas particulares.

Refiriéndome á la razón del impuesto, semejante exacción no se funda ni en consideraciones de mayor garantía para los alumnos, ni en la prestación de un nuevo servicio por parte del Estado. Queda, por tanto, reducida á la única y sempiterna causa que aquí se aduce para todos los aumentos, y la cual consiste únicamente en decir: necesito dinero; pues exijo 20 pesetas más por cada alumno de colegio privado, á quien le saco esa cantidad con la misma frescura con que la sacaría aun cuando fuese del cepillo de las Animas. (*Risas.*) No me parece, sin embargo, que este sea un sistema adecuado y conveniente, ni mucho menos que se funde en la equidad y la justicia. Tratándose del alumno oficial, el Estado le da por un lado la enseñanza y por otro la garantía de sus estudios, fundada en los exámenes, títulos y grados; mas al que cursa en los colegios particulares sólo le presta esta última garantía, pero no la enseñanza. Aun así y todo, podrá sostenerse más ó menos racionalmente que tributen por igual; pero nunca habrá derecho á exigir más á los alumnos que menos servicios reciben del Estado.

Yo voy aún más lejos en mi enmienda, concebida en un sentido verdaderamente favorable para los intereses del Tesoro y para los propósitos de la Comisión; de suerte que, si fuese aceptada, los rendimientos habrían de ser muy superiores á los que ahora se calculan. Porque, en efecto, yo propongo que los derechos que hoy pagan los alumnos oficiales y los de colegios privados, sin distinción, se hagan extensivos á los alumnos de enseñanza libre, exigiendo á éstos igual cantidad que á aquéllos por razón de matrícula ó inscripción. Ahora sólo satisfacen la mitad, y gozan, en cambio, de mayores preeminencias que los otros, no existiendo principio alguno por virtud del cual deban ser de mejor condición que los de colegios privados, á quienes se asemejan en cuanto á lo que utilizan del Estado. Y como los

alumnos libres son muy numerosos, y los hay, no sólo en la segunda enseñanza, sino también en la superior ó universitaria, en ellos encontraría fácil y equitativamente la Comisión el modo de compensarla baja en sus cálculos causada por la desaparición de ese aumento de las 20 pesetas, que combato con toda energía.

De tal suerte es indudable que se obtendrán mayores rendimientos; y plenamente convencido de ello, no me explico cómo es que la Comisión, tan solícita para reforzar á todo trance los ingresos, deja le aprovecharse en seguida de mi idea.

Presento, por último, una adición al final de la base 5.ª, constituyendo con ella un nuevo apartado, que, de admitirse, sería también el quinto. La base expresada concluye con un pensamiento muy digno de aplauso; de seguro el mejor de toda la ley. Su apartado cuarto ordena la reforma de las penalidades vigentes, en sentido favorable á los infractores, rebajándolas todas en principio y procurando en lo posible sustituir la corrección fija por la proporcional.

En este punto, tanto los oradores de la oposición, como los de la mayoría, han convenido, y con razón, en que es absurdo y monstruoso el sistema penal de la ley vigente del timbre, donde se establece una desproporción enorme entre las faltas y la sanción á ellas aplicables. De ello es consecuencia que, naturalmente, por tratarse de penas excesivas, no llegan nunca á imponerse y aplicarse; y como en esta clase de asuntos siempre andan por medio ciertos funcionarios aciagos, que en España se dedican, unas veces á guardar, ó más bien á echar á perder los montes, y otras á investigar en provecho propio lo que al Estado importaría mucho conocer, de aquí que en tal materia todo se encubre, todo se arregla y todo queda reducido á alguna mínima cantidad, en la que ninguna participación suele tener el Tesoro.

Creo, por tanto, justificado y oportuno el pensamiento de la Comisión, pero me parece deficiente; y para completarle, viene muy bien la adición que yo propongo para desvanecer algunas sombras de la ley actual del timbre, y consignar un principio de estricta justicia y de alta moralidad. Dicha ley es pródiga en responsabilidades y sanciones penales, que se repiten con fruición al final de todos sus capítulos; y en algunas de sus disposiciones se nota algo así como que tiende á establecer que los actos respectivos reciben su validez del empleo del timbre. Semejante conclusión sería tan absurda como lo es la excesiva extensión de las penalidades á que acabo de referirme; porque los actos civiles son ó no son válidos en sí mismos, mediante la concurrencia de los caracteres, requisitos y circunstancias esenciales al efecto; sin que nunca ni por ningún motivo hayan de subordinarse á lo que dispongan las leyes rentísticas, cuyo único objeto es el de procurar rendimientos al Tesoro. Admitir otra cosa es desnaturalizarlos y exponerse á gravísimas y perjudiciales consecuencias. Supongo de buen grado que en eso todos estamos conformes. Precisa, no obstante, que en materia de tal entidad y magnitud desaparezca todo motivo de duda, á fin de que siempre queden á salvo tan sagrados intereses. Para ello he formulado yo mi adición á la base 5.ª, determinando que las faltas cometidas en el uso del timbre no afecten á la validez del acto ó documento, sino que produzcan tan sólo las responsabilidades pecuniarias que, según los casos, sean conducentes.

El Sr. **ALVEAR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ALVEAR**: La Comisión ha tenido mucho gusto en oir las elocuentes palabras del Sr. Barrio y Mier; pero ha de repetir lo que antes expresó por conducto mío, y es, que tiene que ajustarse al criterio que informa este dictamen para admitir ó rechazar las enmiendas. Y la prueba de que así es, y de que la Comisión no obra por capricho, la tiene S. S. en que hemos aceptado algunas de sus enmiendas, no pudiendo aceptar las demás, porque no se ajustan al espíritu, á los términos, ni al concepto que la Comisión ha formado respecto del proyecto de ley que se discute.

La Comisión tiene en cuenta todas aquellas justas reclamaciones que se le hacen, á fin de que los impuestos sean equitativos, y para suplir las deficiencias que el propio dictamen pueda tener, que las tendrá seguramente, como toda obra humana; pero lo que no puede tener en cuenta es la tendencia á disminuir la cuantía de los impuestos que presupone esta ley, que al fin es una ley de ingresos, que obliga á rechazar todas las enmiendas que tiendan á hacer tales disminuciones, salvo aquellas, sin embargo, que sean justificadas; y de esto tiene pruebas S. S.

Así, pues, la Comisión no ha podido aceptar lo que S. S. ha propuesto sobre el apartado 2.° de la base 3.ª, pidiendo que en vez de recargarse en un 100 por 100 el impuesto correspondiente á los extremos que abarca ese apartado, expedición de títulos, etc., se recargue solo en un 50 por 100. ¿Qué más quisiera la Comisión que poder ser generosa y conceder medios fáciles á todo el mundo para adquirir títulos académicos y científicos, y con ellos aptitudes legales para las diversas profesiones? Pero estamos en una situación crítica; el Tesoro reclama todos nuestros esfuerzos para aumentar sus recursos y tenemos que hacer con los interesados en este concepto lo que hacemos con todos los demás: tratamos de aumentar el descuento á las clases pasivas, tratamos de reducir el número de los empleados, tratamos de aumentar las contribuciones; y tenemos que hacer contribuir á todos, proporcionalmente, á esta elevación de las cargas públicas.

Lo mismo digo del apartado 7.° de la misma base, que S. S. pretende rectificar. No ha propuesto la Comisión lo que en él se contiene sólo por aquello de sacar dinero como podría sacarse del cepillo de las Animas, como ha dicho S. S. La Comisión se ha inspirado en un criterio superior á ese: ha entendido que los alumnos que siguen la enseñanza en los Establecimientos privados, que son más caros y suponen mayor bienestar, mayor riqueza en las familias que tienen á sus hijos en esos colegios, deben pagar más que aquellos otros que van al montón, digámoslo así, de la enseñanza oficial, porque no tienen recursos para costearla en colegios, donde indudablemente suele ser mejor. A esto, y no á otra cosa, obedece la redacción de ese apartado. Y por lo tanto, no debe extrañar S. S. que á los alumnos libres no se los haga pagar ese impuesto, porque pertenecen también esos alumnos al montón de los que hacen con más trabajo su carrera y tienen mayores dificultades para costearse la enseñanza en los establecimientos privados.

No tengo que ocuparme en lo relativo al apartado 3.° de la base 3.ª, porque la Comisión ha tenido el gusto de aceptar lo propuesto por S. S. Con lo cual no podrá menos de reconocer S. S. la justicia con que obra la Comisión.

Voy, por último, á referirme á la adición que S. S. propone á la base 5.ª, á fin de que se declare que las faltas cometidas en cuanto al uso del timbre no afecten nunca á la validez del acto y sólo produzcan la responsabilidad pecuniaria correspondiente á la omisión en que se haya incurrido.

Mira S. S. esta cuestión bajo un punto de vista que yo no puedo aceptar. Dice S. S. que lo que la Comisión propone en esta materia es consecuencia de la penalidad que quiere establecerse. La Comisión no ha podido tener en cuenta esto.

No se trata de penalidad, se trata del concepto que da á ciertos documentos el hecho de llevar timbre, de los documentos á los que el timbre da el carácter privativo y único, mediante el cual la ley los consigna como válidos, dándoles carácter de esencialidad en los mismos, como en ciertos efectos de giro, por ejemplo. Desde el momento en que S. S. establezca la validez de esos documentos sin el timbre, desaparecerá la condición mediante la cual la ley los considera con tal validez. Este es el motivo que tiene la Comisión para no aceptar la enmienda de S. S. Porque, Sr. Barrio y Mier, ó la enmienda quiere esto, ó no quiere nada. Su señoría sabe que los funcionarios públicos, que los tribunales, que las autoridades, no pueden admitir las reclamaciones que no vayan extendidas en el papel timbrado correspondiente ni los documentos que no lleven el que les corresponde, y por tanto que no existe razón alguna que justifique la solicitud que trae la enmienda que se discute.

Siento haber molestado al Congreso con estas breves palabras, con las cuales espero que S. S. quedará persuadido de los motivos que ha tenido la Comisión para no haber aceptado estos extremos de la enmienda.

El Sr. **BARRIO Y MIER**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **BARRIO Y MIER**: Realmente, hoy, como ayer, el Sr. Alvear y yo estamos, puede decirse, que conformes. Entre S. S. y yo no hay más diferencia sino que yo soy enteramente consecuente con los principios que siento, y S. S., aceptándolos en teoría, viene en seguida con la excepción perentoria de las necesidades y apuros del Tesoro, y se queda así á la mitad del camino. Los apuros son verdaderos, pero no justifican, por grandes que sean, las exacciones indebidas, como lo son todas aquellas que consisten en gravar al contribuyente en mayor cantidad de lo que real y efectivamente hay derecho á exigirle.

No me ha convencido S. S. en lo que ha manifestado respecto á los alumnos de colegios privados, que no todos ni siempre son establecimientos de lujo, sino que los hay de muchas clases. El Sr. Arias de Miranda ha hablado de algunos sostenidos por institutos religiosos, que son hasta de carácter benéfico, y cuyas ventajas alcanzan principalmente á los pobres, que allí reciben enseñanza gratuita. Esos establecimientos, donde no se rinde culto á la idea del lucro, se verán grandemente lesionados con esta ley; pero aun tratándose de los demás, me parece un poco socialista, algo como un principio de contribución progresiva, eso de hacer distinción entre los alumnos, según su grado de presunta riqueza, para gravar un poco más de lo justo á aquellos que se supone que lo pueden soportar.

Tratándose de las matrículas y demás derechos que han de satisfacer los alumnos, no creo que en buenos principios deba atenderse más que á la enseñanza que reciben y á la garantía que se les da para sus exámenes y títulos, siendo completamente accesoria la consideración relativa á sus medios materiales para costearse la enseñanza en una ú otra forma.

En cuanto al punto final de mis enmiendas, he tenido la desgracia de que no me entienda ó no quiera entenderme la Comisión. Yo no pretendo que se omita nunca el timbre de los efectos que le requieran, ni menos que las autoridades, tribunales y corporaciones reciban ningún título ó documento que, debiendo estar timbrado, carezca del exigido requisito. Lo que en esos casos debe hacerse es reintegrar el importe del timbre indebidamente omitido y pagar á la vez la multa que corresponda por la falta de esa formalidad; pero siempre bajo la base de que, verificado el reintegro y satisfecha la multa, el acto, contrato, título ó documento, se tenga y repute como válido, eficaz, subsistente y productor de todos sus efectos y resultados. La validez intrínseca del acto civil no debe jamás depender de la cuestión del timbre, y no comprendo que en ningún caso pueda esto ser la causa única generadora de la existencia del documento. Afirmemos, por consiguiente, el principio de la autonomía del acto jurídico, independientemente del hecho del empleo del timbre; y si, aparte de eso, el timbre se omite, venga la sanción penal, es decir, establézcase el reintegro, y consígnese una responsabilidad pecuniaria en mayor ó menor cantidad; pero dejando constantemente á salvo la naturaleza primordial y preponderante del acto, en la cual se originan las condiciones y circunstancias características de su validación.

El Sr. **ALVEAR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **ALVEAR**: Se lamenta el Sr. Barrio de que somos inexorables ante los apuros del Tesoro. Es verdad que lo somos, y no podemos menos de serlo, porque está calculada en 4 millones de pesetas la cifra del impuesto de que se trata; es uno de los elementos del presupuesto de ingresos, y si por razones muy dignas de ser tenidas en cuenta, pero que en este momento no entran en la realidad de los propósitos del Gobierno y de la Comisión de reforzar los impuestos, empezamos á cercenar los ingresos calculados, indudablemente no podría realizarse el objeto que perseguimos.

Están muy en su lugar las observaciones, que S. S. ha hecho respecto á lo que deben pagar los estudiantes desde el punto de vista de los exámenes de la carrera universitaria; pero para los efectos de la tributación, es necesario que pague más el rico que el pobre, porque, de lo contrario, la tributación no sería justa.

En cuanto á la base 5.ª se refiere, repito que la Comisión no admite la enmienda, porque si los efectos timbrados, que tienen por condición esencial para su validez la de tener puesto el timbre, se declaran válidos aunque no lo tengan, claro es que nuestra obra sería completamente inútil.

Por lo demás, ¿qué duda cabe de que los actos ci-

viles no dejan de tener validez ni la tienen por llevar ó no llevar timbre? Podrán no ser admitidos en los tribunales, podrán no valer en ese concepto; pero en cuanto al derecho positivo, ¿qué duda cabe que documentos, que representan obligaciones de carácter civil, son válidos, lleven ó no lleven timbre?

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): ¿Se toma en consideración la parte de la enmienda admitida por la Comisión? Se toma. Pasará á formar parte de la base 3.ª

¿Se toma en consideración la parte de la enmienda no admitida por la Comisión? No se toma.»

Se leyó una enmienda del Sr. Arias de Miranda. *Véase el* Apéndice 5.° *al* Diario *núm. 220.*)

El Sr. **CASTELLANO**: Por las razones expuestas al discutirse la totalidad, la Comisión no puede admitir la enmienda.

El Sr. **ARIAS DE MIRANDA**: Considero inútil cualquiera razón, que pudiera aducir en defensa de la enmienda. Ya hice algunas indicaciones sobre este particular al discutir la totalidad del proyecto; después, en una enmienda análoga las ha reproducido el Sr. Barrio y Mier, que ha tenido la mala suerte de que la Comisión no la acepte; y yo, que no quiero perder el tiempo inútilmente, y que preveo el resultado, no molesto más al Congreso, y retiro la enmienda.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): Queda retirada.»

Se leyó una enmienda del Sr. Lozano. (*Véase el* Apéndice 5.° *al* Diario *núm. 220.*)

El Sr. **CASTELLANO**: La Comisión tiene mucho gusto en aceptar la enmienda, pero con una modificación, y es que sean 2 1/2 céntimos por folio, ó sean 5 por pliego.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): ¿Se toma en consideración la enmienda del Sr. Lozano, con la modificación propuesta por la Comisión? Se toma. Formará parte de la base 3.ª y se discutirá con la misma.»

Leída por segunda vez una enmienda del Sr. País Lapido, dijo

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): ¿Se toma en consideración la parte de enmienda del Señor País Lapido referente á la base 3.ª? No se toma.»

Sin más discursión quedó aprobada la base 3.ª, con las modificaciones introducidas en la misma por las enmiendas de los Sres. Barrio y Mier y Lozano, en los términos en que fueron admitidas y tomadas en consideración.

Sin discusión alguna quedó aprobada la base 4.ª

Abierta discusión sobre la base 5.ª, y leída una enmienda presentada á la misma por el Sr. Arias de Miranda (*Véase el* Apéndice 7.° *al* Diario *núm. 219*), dijo

El Sr. **DANVILA**: La Comisión tiene mucho gusto en aceptar la enmienda del Sr. Arias de Miranda.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): ¿Se toma en consideración la enmienda del Sr. Arias de Miranda? Se toma. Formará parte de la base 5.ª, y pasará á discutirse con la misma.»

Se leyó una enmienda del Sr. Barrio y Mier. (*Véase el* Apéndice 4.° *al* Diario *núm. 207.*)

El Sr. **DANVILA**: La Comisión no puede aceptar la enmienda del Sr. Barrio y Mier.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): ¿Se toma en consideración la enmienda del Sr. Barrio y Mier? No se toma.»

Se leyó una adición del Sr. González (D. Teodoro). (*Véase el* Apéndice 4.° *al* Diario *núm. 199.*)

El Sr. **DANVILA**: La Comisión tiene el gusto de poder admitir la adición del Sr. González.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): ¿Se toma en consideración la adición del Sr. González? Se toma. Formará parte de la base 5.ª, y pasará á discutirse con la misma.»

Sin más discusión quedó aprobada la base 5.ª, con las modificaciones introducidas en la misma por la enmienda del Sr. Arias de Miranda y la adición del Sr. González (D. Teodoro), tomadas en consideración.

Se leyó el art. 2.°, y quedó aprobado sin debate alguno.

Se leyó una disposición transitoria del Sr. Ripollés. (*Véase el* Apéndice 5.° *al* Diario *núm. 220.*)

El Sr. **DANVILA**: La Comisión tiene una verdadera complacencia en admitir la disposición transitoria del Sr. Ripollés.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): ¿Se toma en consideración la disposición transitoria del señor Ripollés? Se toma.»

Sin discusión fué aprobada, anunciándose que pasaría á formar parte de la ley.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): Este proyecto de ley pasará á la Comisión de corrección de estilo, y se someterá á la votación definitiva del Congreso.

El Sr. **DANVILA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **DANVILA**: Para retirar el articulado del proyecto de ley de presupuestos, á fin de introducir en él algunas modificaciones de forma.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): Queda retirado.

Corrientes por la Comisión de corrección de estilo, y después de declararlos conformes con lo acordado, fueron aprobados definitivamente, anunciándose que pasarían al Senado, los siguientes proyectos de ley:

Concediendo una trasferencia de crédito de 138.000 pesetas del capítulo 1.°, art. 1.°, «Premios de cobranza de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería», al capítulo 10, art. 2.°, «Gastos de acuñación de moneda», de la sección 9.ª del presupuesto de «Obligaciones de los Departamentos ministeriales» del actual año económico. (*Véase el* Apéndice 1.° *á este* Diario.)

Concediendo un crédito extraordinario de pesetas 7.290.000 á un capítulo adicional de la sección 3.ª, «Deuda pública», del presupuesto de «Obligaciones generales del Estado» del actual año económico, para pago de intereses y amortización de la deuda al 4 por 100. (*Véase el* Apéndice 2.°)

Concediendo un crédito extraordinario de 26.500 pesetas á un capítulo adicional de la sección 6.ª, «Ministerio de la Gobernación», del presupuesto de «Obligaciones de los Departamentos ministeriales» del actual año económico, para satisfacer el rastreo del cable de Jávea á Ibiza. (*Véase el* Apéndice 3.°)

Autorizando al Gobierno para otorgar, sin subvención del Estado, la construcción y explotación de un ferrocarril de vía estrecha que, partiendo de Ca-

laf, y pasando por Igualada y Villafranca del Panadés, termine en Villanueva y Geltrú. (*Véase el* Apéndice 4.°)

Cediendo el edificio y terrenos de la cárcel actual de Alicante á la Junta creada por virtud del Real decreto de 22 de Octubre de 1891, para que con el producto de su enajenación proceda á la construcción de una nueva cárcel y prisión correccional. (*Véase el* Apéndice 5.°)

Incluyendo en el plan general de carreteras las siguientes:

De la estación de Chillón á la de Veredas (*Véase el* Apéndice 6.°);

De Puebla de Sanabria á enlazar en la estación del ferrocarril de Sobradelo de Valdeorras con la de Ponferrada á Orense (*Véase el* Apéndice 7.°);

De Almadén á Herrera del Duque (*Véase el* Apéndice 8.°);

De Ciudad Real á Horcajo de los Montes (*Véase el* Apéndice 9.°);

De la provincial de Vivero á Meira á empalmar con la de la Vega de Rivadeo á Fonsagrada (*Véase el* Apéndice 10.°);

De Almadén á empalmar con la de Puerto Llano á Ciudad Real (*Véase el* Apéndice 11.°);

Y de la villa de La Peza á la estación de Calahorra, en el ferrocarril de Linares á Almería. (*Véase cl* Apéndice 12.°)

El Congreso quedó enterado de haberse contituído la Comisión mixta que ha de dar dictamen sobre el proyecto de ley reformando el art. 297 de la ley hipotecaria, eligiendo presidente al Sr. Diputado Don Germán Gamazo, y secretario al Sr. Senador Conde de la Encina.

Asimismo quedó enterado de una comunicación del Sr. Ministro de Hacienda manifestando, en contestación al ruego formulado por el Sr. Diputado D. Francisco Fernández Henestrosa, haber regresado la Comisión encargada de girar una visita á la Delegación de Hacienda de Badajoz, cuyo expediente remitirá á la Cámara tan pronto como sea resuelto: y que se han comunicado á dicha Delegación las órdenes para que se active la tramitación del recurso de alzada interpuesto por el Sr. López de Ayala contra un acuerdo dictado en expediente instruído por descubiertos á la Hacienda.

Se leyeron por primera vez, y pasaron á la Comisión, las enmiendas al presupuesto de Cuba y al de ingresos de la Península:

Una del Sr. Calbetón, al capítulo 1.°, artículo único sección 6.ª del presupuesto de gastos de la isla de Cuba. (*Véase el* Apéndice 13.° *á este* Diario.)

Otra del Sr. Elías de Molins, al art. 11 del proyecto de ley de presupuestos generales del Estado. (*Véase el* Apéndice 14.° *á este* Diario.)

Otra del Sr. Santa Olalla al art. 36 del mencionado proyecto de ley. (*Véase el* Apéndice 14.° *á este* Diario.)

Se leyeron, y quedaron sobre la mesa, anunciándose que se señalaría día para su discusión, los siguientes dictámenes:

Sobre la base 4.ª del proyecto de ley reformando el impuesto de derechos reales (de la Comisión general de presupuestos). (*Véase el* Apéndice 15.° *á este* Diario.)

Reformando el art. 297 de la ley hipotecaria (de Comisión mixta). (*Véase el* Apéndice 16.° *á este* Diario.)

Sobre las elecciones de los distritos de Gracia y Campillos, y admisión como Diputados de los Sres. Don Francisco Bergamín (de las Comisiones de actas y de incompatibilidades) (*Véase el* Apéndice 17 *á este* Diario), y D. Nicolás Salmerón y Alonso. (*Véase el* Apéndice 18.° *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE:** Orden del día para el lunes: Por la mañana, continuación de la discusión del presupuesto de Cuba; y por la tarde, los dictámenes que se han leído, y los demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las siete y cuarenta y cinco minutos.

DIEZ Y OCHO APENDICES

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, concediendo al presupuesto de la sección 9.ª del actual año económico una trasferencia de crédito para gastos de acuñación de moneda.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por el Gobierno de S. M., ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se concede una trasferencia de crédito de 138.000 pesetas del capítulo 1.°, art. 1.°, «Premios de cobranza de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería», al capítulo 10, art. 2.°, «Gastos de acuñación de moneda», de la sección 9.ª «Gastos de las contribuciones y rentas públicas», del presupuesto de Obligaciones de los Departamentos ministeriales del actual año económico 1891-92.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 11 de Junio de 1892.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.

APÉNDICE 2.° AL NÚM. 221

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, concediendo al presupuesto del corriente año económico un crédito extraordinario para pago de intereses y amortización de la deuda al 4 por 100 creada por la ley de 14 de Julio de 1891.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por el Gobierno de S. M., ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se concede un crédito extraordinario de 7.290.000 pesetas á un capítulo adicional de la sección 3.ª, «Deuda pública», del presupuesto de «Obligaciones generales del Estado» del actual año económico 1891-92, para pago de intereses y amortización de la deuda al 4 por 100, autorizada por la ley de 14 de Julio de 1891, correspondiente á los vencimientos de Abril y Julio de 1892 y abono al Banco de España del 1'25 por 100 de la suma que satisfaga por dichos intereses y amortización correspondientes á los referidos vencimientos.

Art. 2.° El referido capítulo adicional se dividirá en dos artículos que tendrán las denominaciones y creditos siguientes:

«Art. 1.° Intereses y amortización de la deuda amortizable al 4 por 100 autorizada por la ley de 14 de Julio de 1891, 7.200.000 pesetas.

Art. 2.° Comisión de $1^1/_4$ por 100 al Banco de España por el servicio del pago trimestral de intereses y amortización de estos valores, 90.000 pesetas.»

Art. 3.° El importe del referido crédito extraordinario se cubrirá con la deuda flotante del Tesoro.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 11 de Junio de 1892.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, concediendo un crédito extraordinario á un capítulo adicional de la sección 6.ª, «Ministerio de la Gobernación», del presupuesto de Obligaciones de los Departamentos ministeriales del actual año económico, para satisfacer el importe del rastreo del cable de Jávea á Ibiza.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por el Gobierno de S. M., ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se concede un crédito extraordinario de 26.500 pesetas á un capítulo adicional de la sección 6.ª, «Ministerio de la Gobernación», del presupuesto de Obligaciones de los Departamentos ministeriales del actual año económico 1891-92, para satisfacer el importe del rastreo del cable de Jávea á Ibiza, y abono de intereses de demora.

Art. 2.° El importe del referido crédito extraordinario se cubrirá trasfiriendo igual suma al mencionado capítulo adicional, del remanente que ofrece el capítulo 3.°, «Personal de la Administración provincial», art. 5.°, «Servicio de correos», de la misma sección y presupuesto.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 11 de Junio de 1892.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril de Calaf á Villanueva y Geltrú.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por varios individuos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar, sin subvención del Estado, á D. Antonio J. Martí, vecino de Barcelona, la construcción y explotación de un ferrocarril de vía estrecha que, partiendo de Calaf y pasando por Igualada y Villafranca del Panadés, termine en Villanueva y Geltrú.

Art. 2.° Esta obra se considerará de utilidad pública para los efectos de la expropiación forzosa; el concesionario tendrá derecho á ocupar los terrenos de dominio público y disfrutará de las demás exenciones que las leyes conceden á los de su clase.

Art. 3.° El proyecto de este ferrocarril deberá presentarse en el Ministerio de Fomento dentro del plazo de un año, á contar desde la fecha de esta ley, quedando á cargo del Ministerio de Fomento fijar los plazos para dar principio y terminación á las obras; determinar la fianza que ha de prestar el concesionario, y las demás condiciones que exigen las disposiciones vigentes.

Art. 4.° La concesión se otorgará por noventa y nueve años, y el Gobierno fijará el pliego de condiciones por que se ha de regir aquélla.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 11 de Junio de 1892.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, sobre concesión por el Estado del edificio y terrenos de la carcel actual de Alicante á la Junta creada por virtud del Real decreto de 22 de Octubre de 1891.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por varios individuos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° El Estado cede el edificio y terrenos de la cárcel actual de Alicante á la Junta creada por virtud del Real decreto de 22 de Octubre de 1891, á fin de que, procediendo en su día á la enajenación en pública subasta de dicha finca, destine su producto á la construcción de una nueva cárcel y prisión correccional.

Art. 2.° Las obras de edificación comenzarán durante los seis meses siguientes á la promulgación de esta ley y terminarán en el período de cuatro años, á cuyo efecto la expresada Junta deberá remitir á la Dirección general de establecimientos penales el correspondiente proyecto y presupuesto de la obra para su aprobación.

Art. 3.° El Ayuntamiento y la Diputación provincial de Alicante contribuirán al pago de las obras de la nueva cárcel y prisión, por iguales partes, hasta completar el total importe de su coste, deducida la cantidad que se calcule á que podrá ascender en su día la venta y terrenos de la cárcel actual.

Al efecto deberán consignar en sus respectivos presupuestos durante cuatro años consecutivos las cantidades que, después de aprobado el proyecto de la obra, se les fije por el Ministerio de la Gobernación, cuyas sumas se entregarán á la Junta de construcción de la cárcel y prisión.

Art. 4.° No obstante lo dispuesto en el art. 1.°, el edificio que hoy ocupa la cárcel continuará destinado á este uso hasta que se halle terminada, recibida é inaugurada la nueva cárcel y prisión.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 11 de Junio de 1892.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de la estación de Chillón, empalme con la que desde la Venta de Cardeña siga por Fuencaliente á la estación de Veredas.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una que, saliendo de la estación de Chillón y pasando por Alamillo y Cabezasrrubias, empalme con la que desde la Venta de Cardeña siga por Fuencaliente á la estación de Veredas.

Art. 2.° Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 11 de Junio de 1892.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una de Puebla de Sanabria á enlazar en la estación de ferrocarril de Sobradelo de Valdeorras con la de Ponferrada á Orense.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por varios individuos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras una de tercer orden que, partiendo de Puebla de Sanabria y pasando por el balneario de las Bouzas (Rivadelago), enlace en la estación del ferrocarril de Sobradelo de Valdeorras con la de Ponferrada á Orense.

Art. 2.° Para la ejecución de sus obras se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 11 de Junio de 1892.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una de Almadén á Herrera del Duque.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de Almadén (provincia de Ciudad Real) y pasando por Siruela, termine en Herrera del Duque, empalmando en la que de este punto va á la de Navahermosa á Logrosán.

Art. 2.° Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 11 de Junio de 1892.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de Ciudad Real, termine en Horcajo de los Montes.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de Ciudad Real y pasando por las Casas, Picón y Porzuna, termine en Horcajo de los Montes, pueblos todos de la expresada provincia.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá presente lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 11 de Junio de 1892.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de la de Vivero á Meira, termine en la de Vega de Rivadeo á Fonsagrada.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de la provincial de Vivero á Meira y pasando por Lorenzana, Puente Nuevo sobre el río Eo y Taramundi, vaya á terminar en el punto de empalme más conveniente de la carretera de Vega de Rivadeo á Fonsagrada.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 11 de Junio de 1892.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una de Almadén á empalmar con la de Puerto Llano á Ciudad Real.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de Almaden, en la provincia de Ciudad-Real, y pasando por Fontanosas, Abenójar y Cabezarados, empalme en el punto que se estime más conveniente en la que va de Puerto Llano á Ciudad-Real.

Art. 2.° Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 11 de Junio de 1892.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de La Peza, termine en la estación de La Calahorra.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una que, partiendo de la villa de La Peza y pasando por los pueblos de Lugros, Cogollos y las villas de Jérez, Alquife y La Calahorra, provincia de Granada, termine en la estación de La Calahorra en el ferrocarril de Linares á Almería.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 11 de Junio de 1892.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmienda, del Sr. Calbetón, al capítulo 1.° de la sección 6.ª del presupuesto de la isla de Cuba para 1892-93.

AL CONGRESO

A fin de atender debidamente á los prestigios y necesidades del cargo de secretario del Gobierno general de la isla de Cuba, en cuyo centro radican hoy, además, todos los servicios que antes de ahora correspondían á las suprimidas Direcciones de Hacienda y Administración, proponen los Diputados que suscriben la siguiente enmienda á la sección 6.ª, capítulo 1.°, artículo único, «Secretaría general,» del presupuesto que se discute:

«Se consignan 5.750 pesos para gastos de representación del secretario del Gobierno general.»

Palacio del Congreso á 11 de Junio de 1892.=Fermín Calbetón.=Antonio García Alix.=Eduardo Vincenti.=Juan Alvarado.=José Muro.=Alvaro Figueroa.=Manuel Crespo Quintana.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Adiciones al dictamen de la Comisión general de presupuestos sobre el articulado de la ley.

Del Sr. **ELIAS DE MOLINS**, al art. 11:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobación del Congreso la adición del siguiente párrafo á continuación del art. 11 del proyecto de ingresos de la Comisión de presupuestos:

«Los nuevos impuestos establecidos por los precedentes artículos 9.°, 10 y 11, no se exigirán á las mercancías que hubiesen sido expedidas directamente para España antes de vencer las veinticuatro horas siguientes á la publicación en la *Gaceta de Madrid* de la ley que los establezca.»

Palacio del Congreso 11 de Junio de 1892.=José Elías de Molins.=Andrés de Sard.=José María Planas y Casals.=Teodoro González.=Mariano Ripollés.=José María Rius y Badía.=Jerónimo Marín.

Del Sr. **SANTA OLALLA**, al art. 36:

La supresión de 46 Audiencias de lo criminal, aprobada ya por este Cuerpo Colegislador, como consecuencia del patriótico objeto perseguido por estas Cortes de aproximarse á la nivelación de los presupuestos generales del Estado, pone á los representantes del país en el caso de preocuparse de la situación excepcional en que quedan dignísimos funcionarios de la Administración de justicia y de resolver con las mejores probabilidades de acierto lo más conveniente al interés legítimo que tales funcionarios invocan.

No basta para atender cumplidamente á este interés, en sentir de los que suscriben, la autorización que se pide por el Gobierno de S. M. en el art. 36 del dictamen de la Comisión para modificar transitoriamente en favor de los magistrados, jueces é individuos del Ministerio fiscal que queden cesantes las disposiciones legales vigentes relativas á turnos de ascensos.

De otra parte, las manifestaciones hechas por el Gobierno de S. M. acerca de su propósito de indemnizar á los funcionarios que resulten excedentes por virtud de la supresión llevada á cabo en términos que no se convierte en ilusoria la economía acordada de 1.500.000 pesetas, y el perjuicio que en su carrera han de sufrir los que, teniendo determinadas categorías, hayan de continuar desempeñando sus funciones, por la necesaria paralización de las escalas, que ha de venir como efecto de la reforma transitoria que en los turnos de ascensos ha de efectuarse, son razones muy dignas de tenerse en cuenta al resolver tan importante asunto.

Fundados en las razones expuestas, los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente adición al art. 36 del ilustrado dictamen de la Comisión:

«Las vacantes que existan en la actualidad ú ocurran en lo sucesivo de Notarías y Registros de la propiedad se proveerán en funcionarios de la carrera judicial y fiscal que lo soliciten, mientras haya personal excedente por consecuencia de la supresión de las 46 Audiencias de lo criminal.»

Palacio del Congreso 11 de Junio de 1892.=Nicolás Santa Olalla y Rojas.=Javier Bores y Romero.=Juan José García Gómez.=Manuel Luengo.=Jerónimo Marín.=Eugenio Silvela.=Manuel Crespo Quintana.=Teodoro González.

APÉNDICE 15.° AL NÚM. 221

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen, nuevamente redactado, de la Comisión general de presupuestos, acerca de la base 4.ª del proyecto de ley de bases para la reforma de la legislacion del impuesto de derechos reales y trasmisión de bienes.

AL CONGRESO

La Comisión general de presupuestos tiene la honra de presentar al Congreso su dictamen acerca de la base 4.ª del proyecto de ley reformando el imimpuesto de derechos reales y trasmisión de bienes, redactada de nuevo en la forma siguiente:

«Base 4.ª Las herencias y legados en favor del alma de terceras personas tributarán con el 8 por 100, señalándose el tipo de 1 por 100 cuando la herencia ó legado se deje en beneficio del alma del mismo que testa.»

Palacio del Congreso 11 de Junio de 1892.=Manuel Danvila, presidente.=El Marqués de Goicoerrotea, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión mixta, acerca del proyecto de ley reformando el art. 297 *de la ley hipotecaria.*

La Comisión mixta encargada de conciliar las opiniones de ambas Cámaras acerca del proyecto de ley reformando el art. 297 de la ley hipotecaria tiene la honra de someter á la aprobación del Senado y del Congreso de los Diputados el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. La primera parte del párrafo cuarto del art. 297 de la ley hipotecaria será sustituída en la forma siguiente:

«Podrán ser jubilados á su instancia por imposibilidad física, debidamente acreditada, ó por haber cumplido 65 años de edad. La jubilación será forzosa después de cumplir 70 años.»

Palacio del Congreso 7 de Junio de 1892.=Germán Gamazo, presidente.=El Marqués de Trives.=El Conde de Vilana.=Gumersindo de Azcárate.=Manuel Luengo.=El Marqués de Perales.=Eduardo Dato.=Trifino Gamazo.=Carlos de Lecea y García.=José Maluquer.=El Conde de la Encina, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámenes de las Comisiones de actas y de incompatibilidades, sobre la del distrito de Campillos (Málaga) y admisión como Diputado del Sr. D. Francisco Bergamín García.

La Comisión de actas ha examinado la de elección parcial del distrito de Campillos, provincia de Málaga; y no conteniendo protesta ni reclamación alguna contra la validez de la elección ni contra la capacidad legal del Sr. D. Francisco Bergamín García, tiene la honra de proponer al Congreso que se sirva aprobar dicha acta y admitir como Diputado por el expresado distrito, si no está comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad que establece la ley, al referido señor, que ha presentado su credencial y cuya capacidad y aptitud legal no ofrecen duda.

Palacio del Congreso 21 de Abril de 1892.=Raimundo Fernández Villaverde.=Germán Gamazo.=Trinitario Ruiz y Capdepón.=Eduardo Dato.=El Marqués de Figueroa.=Jorge Loring.=Luis Díaz Coveña.=Guillermo Joaquín de Osma.=Gumersindo de Azcárate.=Juan Antonio Cavestany.

La Comisión de incompatibilidades, en vista del dictamen de la de actas proponiendo que se admita como Diputado, si no está comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad que establece la ley, al Sr. D. Francisco Bergamín, elegido por el distrito de Campillos en elección parcial:

Resultando de los antecedentes remitidos por el Gobierno, que el Sr. Bergamín desempeña el destino de director general de Hacienda en el Ministerio de Ultramar, que está dotado en el presupuesto con el sueldo de 12.500 pesetas anuales, y por tanto, se halla comprendido entre los que declara compatibles con el cargo de Diputado á Cortes el art. 1.° de la ley de incompatibilidades:

Considerando que estando pendiente de la resolución del Congreso el dictamen y el voto particular presentados por esta Comisión, relativos al caso del Sr. Barnuevo, no es posible determinar si está ó no completo el número de Diputados con empleos compatibles que autoriza la ley:

Considerando que, en virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 4.° de la ley de incompatibilidades, cuando en elecciones parciales es elegido Diputado algún funcionario compatible, el elegido tomará asiento en el Congreso si no estuviere completo el número de 40; pero que si lo estuviere, se declarará vacante el distrito, á no ser que el electo renuncie el empleo dentro de los quince días siguientes al en que fuere aprobado el dictamen de la Comisión de incompatibilidades;

La Comisión tiene la honra de proponer al Congreso se sirva acordar:

Que el destino de director general de Hacienda del Ministerio de Ultramar, que desempeña el señor D. Francisco Bergamín, es compatible con el cargo de Diputado á Cortes, debiendo el Sr. Bergamín ser admitido como tal si después de resolver el Congreso sobre el caso del Sr. Barnuevo no estuviere completo el número de 40 funcionarios con empleos compatibles, que permite la ley; pero si lo estuviere, debe declararse vacante el distrito, á no ser que el Sr. Bergamín renuncie el empleo que desempeña dentro de los quince días siguientes á la aprobación de este dictamen.

Palacio del Congreso 10 de Junio de 1892. = El Marqués de la Vega de Armijo, presidente. = Antonio Maura. = Miguel Villanueva. = Rafael Clemente. = Carlos María Cortezo. = José Enrique Serrano Morales.=Teodosio Alonso Pesquera.=Luis de Landecho, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámenes de las Comisiones de actas y de incompatibilidades, sobre la del distrito de Gracia (Afueras de Barcelona), y admisión como Diputado del Sr. D. Nicolás Salmerón y Alonso.

La Comisión de actas ha examinado la de la elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Gracia (Afueras de Barcelona), verificada el 17 del corriente, por la que aparece que obtuvieron votos:

Don Nicolás Salmerón y Alonso.......... 7.422
Don Mariano Puig y Valls................ 1.538

Resultando que en el acto de designación de interventores se protestó la proclamación de candidatos de dos Sres. Senadores que tenían el carácter de ex-Diputados, y se pidió que se averiguase si los interventores designados sabían leer y escribir:

Resultando que en las actas parciales de votación de las secciones se protestó en las 8.ª, 11, 12 y 13 de Gracia por la falta de firma de algunos interventores, unos por no haberse presentado á tomar posesión de sus cargos, otros por haberse ausentado al hacer el escrutinio, y otros por manifestar que no sabían escribir; en la sección 20, por haber resultado una papeleta menos que el número de votantes y haber emitido el voto dos interventores antes de tomar posesión de sus cargos, alegando éstos no haber tenido noticia de su nombramiento hasta después de votar:

Resultando que en la sección 6.ª de San Andrés de Palomar se protestó el no haberse dado posesión á un interventor nombrado por la Junta, por no ser elector de la sección, y en la 7.ª porque funcionasen tres interventores que se decía no sabían leer ni escribir:

Resultando que en la sección 9.ª de San Martín de Provensals se protestó al extenderse el acta contra el nombramiento de presidente, por suponerse no se ha seguido en la designación de ellos el orden que señala el art 3.° de la ley electoral:

Resultando que en la sección 13.ª de San Martín de Provensals dejaron de firmar el acta tres interventores, por haberse negado la Mesa, por mayoría de votos, á admitir y consignar la protesta presentada por el interventor D. Esteban Comas:

Resultando que, según oficio del presidente de la sección 2.ª de Gracia, no pudo verificarse el escrutinio ni redactarse el acta, porque, al terminar la votación, dos sujetos rompieron la urna, promoviéndose el tumulto consiguiente:

Resultando que en el acta de escrutinio general se consignó una protesta de la elección de todas las secciones, alegando haber habido intimidación general á los electores, rumores de alteración de orden público y formación de grupos en las calles y en las puertas de los colegios electorales, que impedían el fácil acceso, notándose la afluencia de gente forastera:

Considerando que la decisión de la Junta provincial del censo al admitir como candidatos á los ex-Diputados que son Senadores para la designación de interventores, ha cumplido sin perjuicio de nadie la intervención de las Mesas:

Considerando que, si bien se ha protestado por la falta de firmas de algunos interventores en determinadas actas, es lo cierto que todas las secciones han estado intervenidas, y las actas correspondientes á á la votación verificada en las mismas aparecen suscritas por interventores de los candidatos que han luchado en esta elección:

Considerando que ni contra la votación en las secciones ni contra el escrutinio de cada una de ellas se ha presentado protesta ni reclamación alguna de verdadera importancia:

Considerando que aun cuando se acumulasen al

candidato vencido, Sr. Puig y Valls, los votos todos de la sección 13.ª de San Martín de Provensals, donde se presentó una protesta cuyo texto no se conoce, y los de la 3.ª de Gracia, donde no se levantó acta por el tumulto promovido y por la rotura de la urna, todavía quedaría en una minoría considerable con respecto al Sr. Salmeron:

Considerando que las protestas relativas á intimidación á los electores, rumores de alteración del orden público, formación de grupos y aglomeración de gente forastera en las puertas de los colegios electorales, ni se consignaron ee el día de la elección ni aparecen cumplídamente acreditadas, pues sólo constan por actas notariales *de referencia* y por declaraciones de escasísimo número de electores:

Considerando que contra la presidencia de las Mesas no se protestó en el acto de constituírse éstas,

La Comisión tiene la honra de proponer al Congreso que se sirva aprobar el acta de Gracia, que se declara de segunda clase, y admitir como Diputado al Sr. D. Nicolás Salmerón y Alonso, que ha presentado su credencial, y cuya capacidad y aptitud legales no ofrecen duda, si no estuviese comprendido en alguno de los casos de incompatibilidad que establece la ley.

Palacio del Congreso 30 de Abril de 1892.=Raimundo Fernández Villaverde, presidente.=Trinitario Ruíz y Capdepón.=Germán Gamazo.=Gumersindo de Azcárate.=Fernando León y Castillo.=Jorge Loring.=Guillermo Joaquín de Osma.=Rafael de la Viesca.=Eduardo Dato.=Juan Antonio Cabestany, secretario.

La Comisión de incompatibilidades, en vista del dictámen de la de actas proponiendo se admita como Diputado por el distrito de Gracia, si no está comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad que establece la ley, al Sr. D. Nicolás Salmerón y Alonso, que ha obtenido mayoría de votos en la elección parcial últimamente verificada en dicho distrito:

Resultando que el Sr. Salmerón, en oficio fecha 9 del corriente, de que ha tenido conocimiento la Comisión en el día de hoy, participa que desempeña el cargo de catedrático numerario de la Universidad Central, y que en el caso de que se halle completo el número de funcionarios públicos que la ley de incompatibilidad permite admitir en el Congreso, está resuelto á renunciar su sueldo de catedrático:

Resultando que el dictamen de esta Comisión, referente á la lista de los Diputados que ejercen empleos compatibles, y se halla pendiente de la aprobación del Congreso, contiene 39 funcionarios, y que también se hallan pendientes de la misma aprobación el dictamen y el voto particular referentes al caso del Sr. Barnuevo, en el último de los cuales se propone que dicho señor puede continuar desempeñando el cargo de Diputado, no obstante haber aceptado el destino compatible de fiscal de la Audiencia de Madrid:

Resultando que, con anterioridad al dictamen sobre la elección del distrito de Gracia, la Comisión de actas remitió á ésta el relativo á la del distrito de Campillos y admisión del Sr. D. Francisco Bergamín, que desempeña un empleo compatible y debe ocupar un lugar en la lista de los 40, si no estuviese completo este número, según se propone en el dictamen que con esta fecha la Comisión somete á la aprobación del Congreso:

Considerando que el cargo de catedrático de la Universidad Central, que desempeña el Sr. Salmerón, se halla comprendido en el art. 1.° de la ley de incompatibilidades y por tanto es compatible con el de Diputado á Cortes:

Considerando que no estando aprobada por el Congreso la lista de los funcionarios compatibles ni el voto particular relativo al Sr. Barnuevo, no es posible determinar si está ó no completo el número de los funcionarios que pueden tomar asiento en el Congreso:

Considerando que, en virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 4.° de la ley de incompatibilidades, cuando en elecciones parciales es elegido Diputado algún funcionario compatible, el elegido tomará asiento en el Congreso, si no estuviere completo el número de 40; pero que si lo estuviera, se declarará vacante el distrito, á no ser que el electo renuncie el empleo dentro de los quince días siguientes al en que fuere aprobado el dictamen de la Comisión de incompatibilidades,

La Comisión tiene la honra de proponer al Congreso se sirva acordar:

Que el destino de catedrático de la Universidad Central, que desempeña el Sr. D. Nicolás Salmerón y Alonso, es compatible con el cargo de Diputado á Cortes, debiendo el Sr. Salmerón ser admitido como tal, si después de resolver el Congreso sobre los dictámenes relativos á los Sres. Barnuevo y Bergamín no estuviere completo el número de 40 funcionarios con empleos compatibles, que permite la ley; pero si lo estuviere, debe declararse vacante el distrito, á no ser que el Sr. Salmerón renuncie el empleo que desempeña, ó se coloque en la situación de que trata el párrafo segundo del art. 1.° de la ley de incompatibilidades, dentro de los 15 días siguientes á la aprobación de este dictamen.

Palacio del Congreso 10 de Junio de 1892.=El Marqués de la Vega de Armijo, presidente.=Antonio Maura.=Miguel Villanueva.=Teodosio Alonso Pesquera.=Carlos María Cortezo.=Rafael Clemente. José Enrique Serrano Morales.=Luis de Landecho, secretario.



SESIONES

DE

CORTES

1892

XIV

CASINO GADITANO